Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

De: Giovanni Soto <giovanni.soto@gmail.com>
Enviado el: jueves, 25 de noviembre de 2021 1:44 p. m.
Para: Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.; Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
Asunto: Proceso: 110014003019 2020 00376 00 - Recurso de Reposición y subsidio de apelación.
Datos adjuntos: MEMORIAL RECURSO DE REPOSICION Y APE F.pdf

Aclaración previa: El archivo adjunto sin comprimir pesa 211 MB, hasta donde tengo entendido solo se pueden enviar archivos que no superen los 20 MB, la tarea de comprimir no fue fácil, pero finalmente logré un archivo de 16.5 MB el cual envio como adjunto.

Bogotá, noviembre 25 de 2021

Señor(a)
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.
jcm19bta@notificacionesrj.gov.co
cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

EXPEDIENTE: 110014003019 2020 00376 00

Referencia: **PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

Demandante: JOSE MANUEL LOBATON C.C. 11.427.796 (victima directa)

Demandados:
ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE, identificado con C.C. 19.138.393

JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ, identificado con C.C. 1.031.153.881

COMERCIALIZADORA CALET SAS, identificada con NIT 900366124

ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A, identificada con NIT 860025900-2

SEGUROS DEL ESTADO, identificada con NIT 860.009.578-6

Asunto: Recurso de Reposición y en subsidio de apelación.

Respetada Sra. Juez,

HERNAN GIOVANNI MARTINEZ SOTO mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado como aparece bajo mi firma, actuando en mi calidad de apoderado especial del Señor JOSE MANUEL LOBATON identificado con C.C. 11.427.796 en su calidad de víctima directa, identificado e individualizado plenamente como aparece en el poder conferido, y en virtud de dicho poder me permito presentar ante su despacho recurso de reposición y en subsidio de apelación en término al AUTO del 19 de noviembre de 2021 y notificado por estado No. 134 de 22 de noviembre de 2021.

En el archivo adjunto encontrarán el documento original firmado.

Gracias por su atención prestada y trámite.

Atentamente,

--

H. Giovanni M. Soto
Abogado
Magister en Derecho
U. Externado.
Especialista en Derecho Comercial
Especialista en Procesal Penal
Teléfono Móvil: 57 - 312 477 44 07 57 - 316 523 37 01



Martinez
Soto
Abogados

Bogotá, noviembre 25 de 2021

Señor(a)
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.
jcm19bta@notificacionesrj.gov.co
cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

EXPEDIENTE: 110014003019 2020 00376 00

Referencia: **PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

Demandante: JOSE MANUEL LOBATON C.C. 11.427.796 (victima directa)

Demandados:

ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE, identificado con C.C. 19.138.393

JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ, identificado con C.C. 1.031.153.881

COMERCIALIZADORA CALET SAS, identificada con NIT 900366124

ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A, identificada con NIT 860025900-2

SEGUROS DEL ESTADO, identificada con NIT 860.009.578-6

Asunto: Recurso de Reposición y en subsidio de apelación.

Respetada Sra. Juez,

HERNAN GIOVANNI MARTINEZ SOTO mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado como aparece bajo mi firma, actuando en mi calidad de apoderado especial del Señor JOSE MANUEL LOBATON identificado con C.C. 11.427.796 en su calidad de victima directa, identificado e individualizado plenamente como aparece en el poder conferido, y en virtud de dicho poder me permito presentar ante su despacho recurso de reposición y en subsidio de apelación en termino al AUTO del 19 de noviembre de 2021 y notificado por estado No. 134 de 22 de noviembre de 2021.

1. De acuerdo con el auto en su primer párrafo:

   "Incorpórese al expediente el trámite de notificación adelantado por la parte actora a través de correo electrónico, sin que sea posible tenerlo en cuenta, toda vez que, no se acreditó que a los demandados se haya remitido la copia de la providencia a notificar, el escrito de demanda y sus anexos en los términos del artículo 8º del Decreto 806 de 2020."

   Me permito responder así;

   Revisado el memorial que presente ante su despacho vía correo electrónico el 06 de octubre de 2021, constate que no fueron anexados los soportes de las notificaciones, lo anterior ya que el archivo superaba los 20 MB.

Martinez
Soto
Abogados

Véase señora Jueza, que al solo presentar ante su despacho solo el resumen de los resultados de las notificaciones solo evitaba enviar un archivo grande que lo considere desproporcionado.

Para concluir este punto, quedara demostrado en los anexos a este escrito, que a cada uno de los demandados se le remitió de forma cotejada por la empresa de mensajería copia de la providencia a notificar, el escrito de demanda y sus anexos cumpliendo así con los términos del artículo 8º del Decreto 806 de 2020, correspondiendo así a la realidad. De igual manera se anexan las certificaciones de la empresa de mensajería

2. De acuerdo con el auto en su segundo párrafo, lo dividiré en dos partes:

2.1. Primera parte:

"Ahora bien, concretamente respecto del demandado Julián Camilo Gutiérrez Martínez, como quiera que en el escrito mediante el cual se reformó la demanda se señaló que se desconocía la dirección de correo electrónico de éste, la parte actora deberá manifestar bajo la gravedad de juramento la forma en que obtuvo el canal digital al cual se pretende realizar el enteramiento, que el mismo pertenece a la persona a notificar y allegar las evidencias correspondientes, …"

Bajo la gravedad del juramento informo como obtuve el email julian601cmg@hotmail.com del Sr. Julián Camilo Gutiérrez Martínez, asi:

Como apoderado del Sr Lobatón, conocí personalmente al Sr Julián Camilo cuando el proceso penal estaba en etapa de juicio oral, en ese momento intercambiamos números telefónicos, yo le aporte mi número celular 312 4774407 y el número que el me aporto fue el 320 261 35 18, este número también fue aportado al despacho de la Fiscalía.

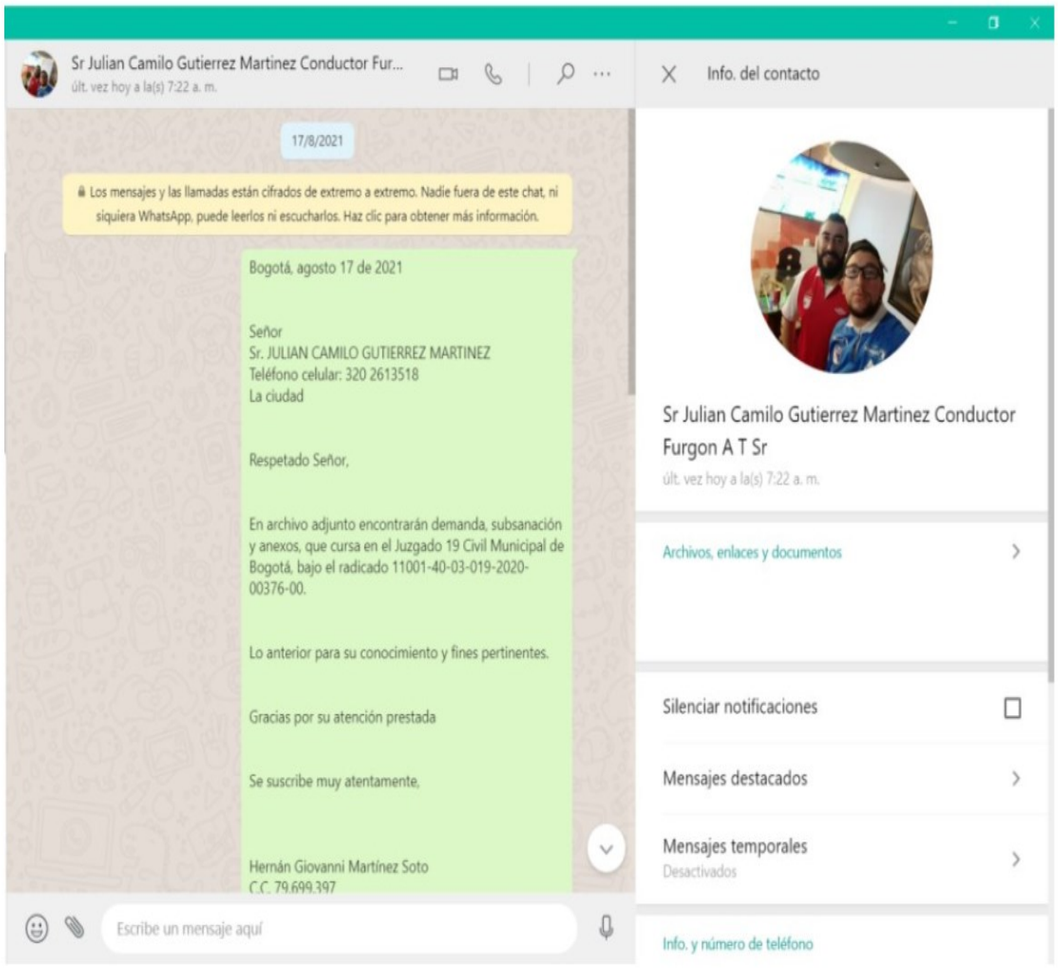
Intenté comunicarme a todos los números que aporté sin obtener resultado, y en cuanto al número 320 2613518 del Sr Julián Camilo al marcar varias veces de inmediato escuchaba un tono de ocupado, presumí que estaba fuera de servicio. Luego días después de radicada la Reforma a la demanda me entere que el Sr Julián Camilo seguía utilizando esta línea, por lo que marque desde mi otra línea 316 5233701 y con sorpresa el me contesto (por lo cual me quedo claro que había bloqueado mi línea 3124774407), le informe de manera extensa sobre esta demanda civil y le solicite su correo electrónico para él envió de los documentos como la providencia a notificar, el escrito de demanda y sus anexos, posteriormente él me envió su email por WhatsApp.

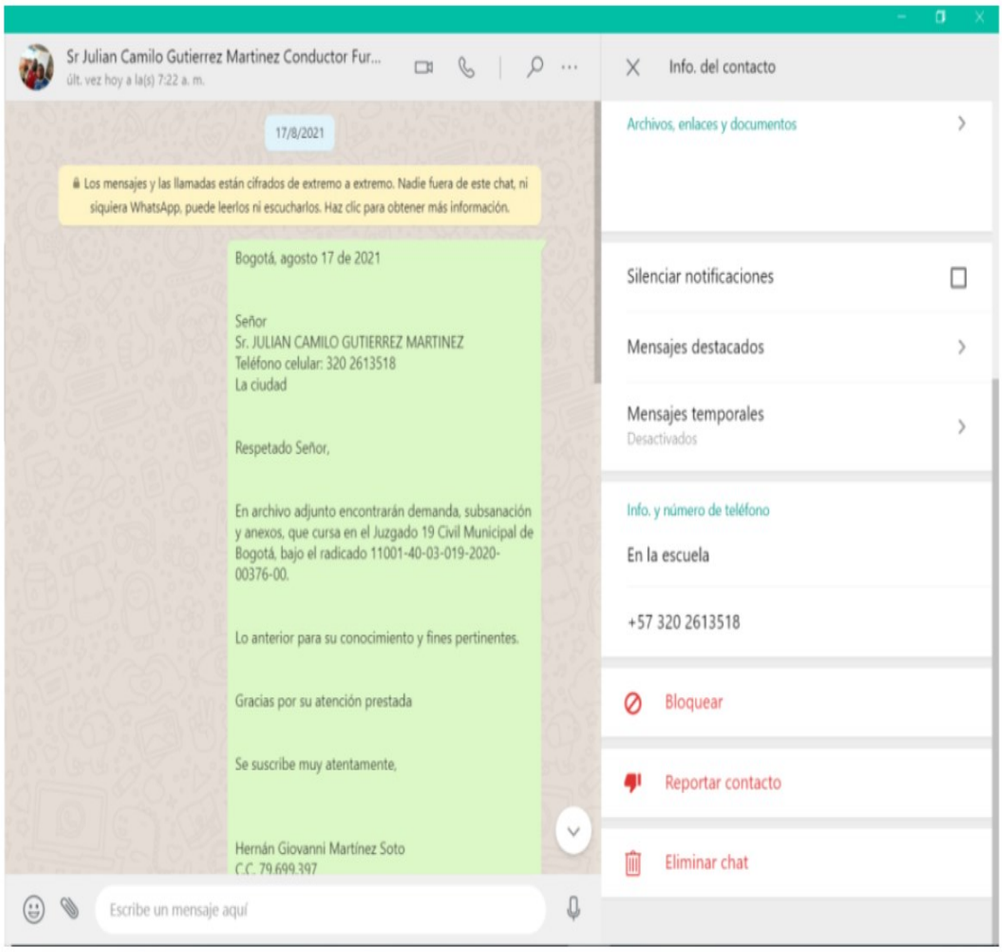
Prueba de ello son los pantallazos que tome del WhatsApp y en donde da cuenta de la conversación (chat), de su número de contacto 3202613518, del email julian601cmg@hotmail.com, por otro lado, confirmo que la foto que tiene subida en el perfil corresponde al Sr. Julián Camilo Gutiérrez Martinez.

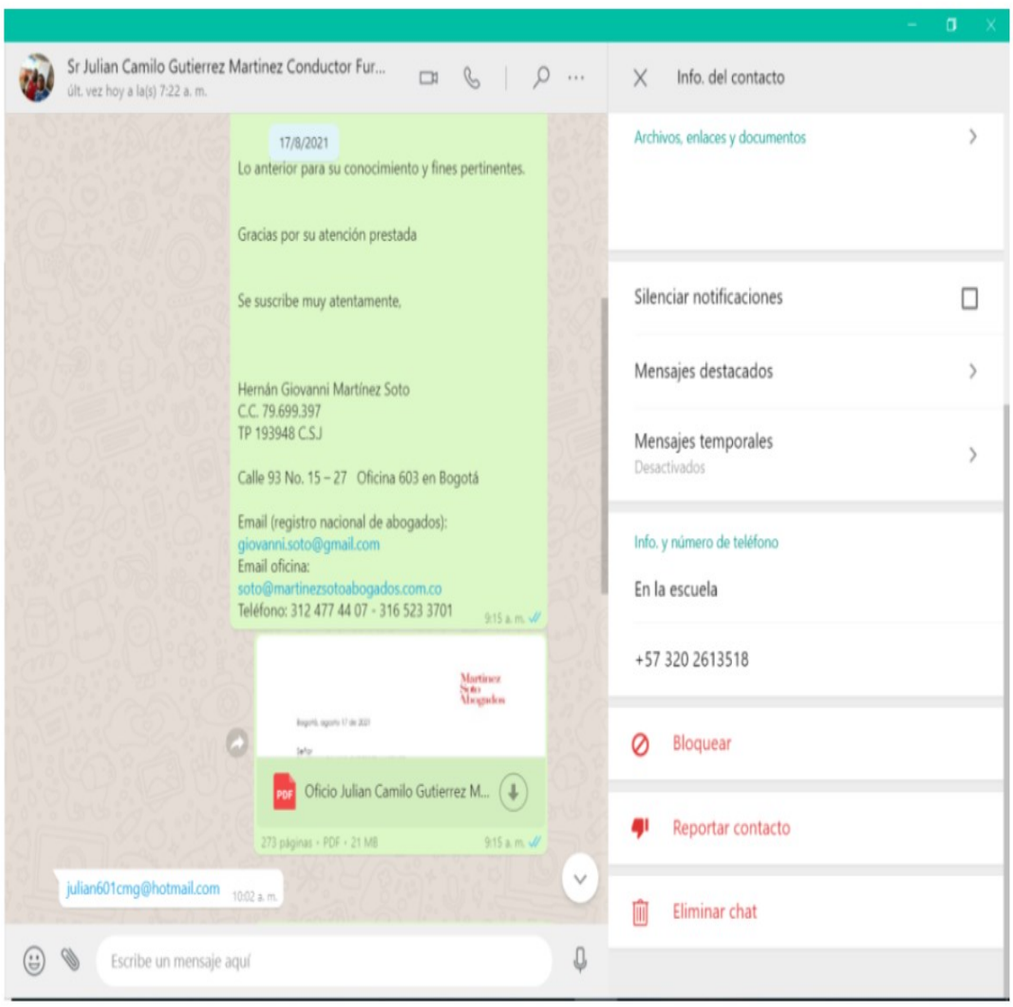
De estos pantallazos quedo informado en el escrito el memorial presentado el 06 de octubre de 2021 donde informo las notificaciones a los demandados, en su numeral 1.3 y 1.4.

1.4. De igual manera como apoderado de la parte demandante, le envié mensajes por WhatsApp al teléfono 320 2613518 del Sr JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ, este teléfono celular fue aportado dentro de las diligencias de la Fiscalía.

Se puede apreciar el recibido del Sr Julián con los dos vistos en azul.

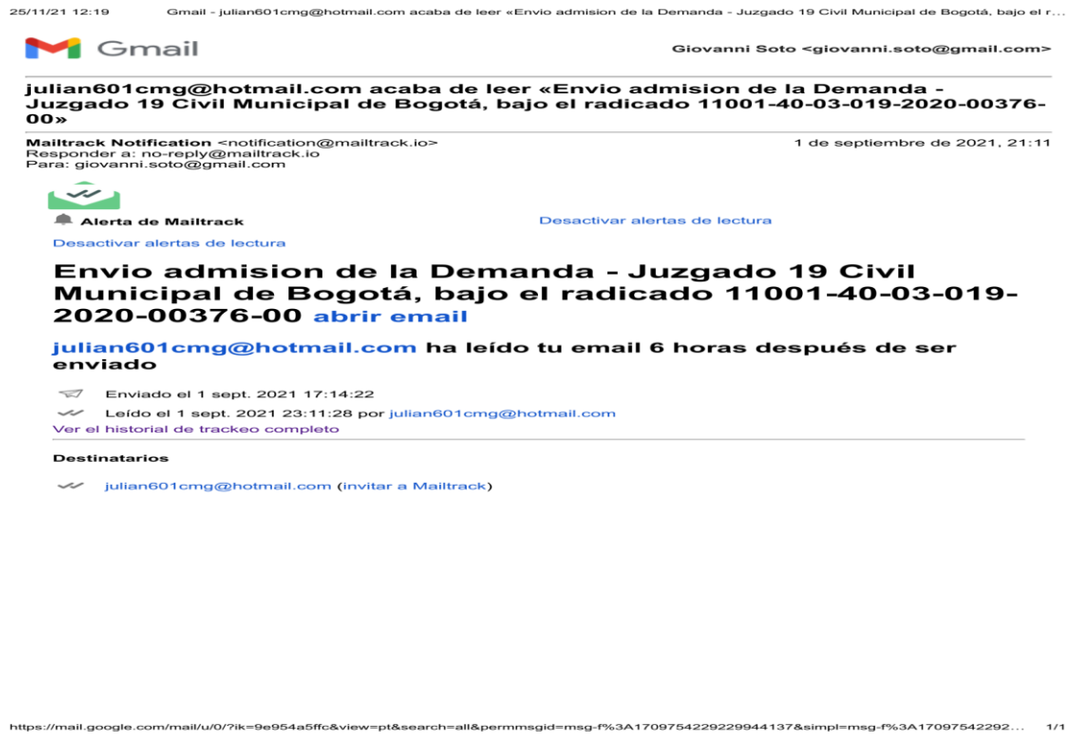



Sr Julian Camilo Gutierrez Martinez Conductor Fur...
últ. vez hoy a la(s) 7:22 a. m.
17/8/2021
Los mensajes y las llamadas están cifrados de extremo a extremo. Nadie fuera de este chat, ni siquiera WhatsApp, puede leerlos ni escucharlos. Haz clic para obtener más información.
Bogotá, agosto 17 de 2021
Señor
Sr. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ
Teléfono celular: 320 2613518
La ciudad
Respetado Señor,
En archivo adjunto encontrarán demanda, subsanación y anexos, que cursa en el Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá, bajo el radicado 11001-40-03-019-2020-00376-00.
Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.
Gracias por su atención prestada
Se suscribe muy atentamente,
Hernán Giovanni Martínez Soto
C.C. 79.699.397
Escribe un mensaje aquí
Info. del contacto
Archivos, enlaces y documentos
Silenciar notificaciones
Mensajes destacados
Mensajes temporales
Desactivados
Info. y número de teléfono
En la escuela
+57 320 2613518
Bloquear
Reportar contacto
Eliminar chat


Sr Julian Camilo Gutierrez Martinez Conductor Fur...
últ. vez hoy a la(s) 7:22 a. m.
17/8/2021
Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.
Gracias por su atención prestada
Se suscribe muy atentamente,
Hernán Giovanni Martínez Soto
C.C. 79.699.397
TP 193948 C.S.J
Calle 93 No. 15 – 27 Oficina 603 en Bogotá
Email (registro nacional de abogados):
giovanni.soto@gmail.com
Email oficina:
soto@martinezsotoabogados.com.co
Teléfono: 312 477 44 07 - 316 523 3701
9:15 a. m.
Oficio Julian Camilo Gutierrez M...
273 páginas • PDF • 21 MB
9:15 a. m.
julian601cmg@hotmail.com
10:02 a. m.
Escribe un mensaje aquí
Info. del contacto
Archivos, enlaces y documentos
Silenciar notificaciones
Mensajes destacados
Mensajes temporales
Desactivados
Info. y número de teléfono
En la escuela
+57 320 2613518
Bloquear
Reportar contacto
Eliminar chat

El envió de la notificación, la copia de la providencia a notificar, el escrito de demanda y sus anexos, se realizó por dos servicios de mensajería, así:

El primero fue por MAILTRACK, y se envió al correo electrónico julian601cmg@hotmail.com, la notificación, la copia de la providencia a notificar, el escrito de demanda y sus anexos, dando respuesta positiva ya que reporto su lectura el 01 de septiembre de 2021 a las 17:14:22, y prueba de ello



25/11/21 12:19 Gmail - julian601cmg@hotmail.com acaba de leer «Envio admision de la Demanda - Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá, bajo el r...

Gmail — Giovanni Soto <giovanni.soto@gmail.com>

julian601cmg@hotmail.com acaba de leer «Envio admision de la Demanda - Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá, bajo el radicado 11001-40-03-019-2020-00376-00»

Mailtrack Notification <notification@mailtrack.io> — 1 de septiembre de 2021, 21:11
Responder a: no-reply@mailtrack.io
Para: giovanni.soto@gmail.com

Alerta de Mailtrack — Desactivar alertas de lectura

Desactivar alertas de lectura

Envio admision de la Demanda - Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá, bajo el radicado 11001-40-03-019-2020-00376-00 abrir email

julian601cmg@hotmail.com ha leído tu email 6 horas después de ser enviado

Enviado el 1 sept. 2021 17:14:22
Leído el 1 sept. 2021 23:11:28 por julian601cmg@hotmail.com
Ver el historial de trackeo completo

Destinatarios

julian601cmg@hotmail.com (invitar a Mailtrack)

https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=9e954a5ffc&view=pt&search=all&permmsgid=msg-f%3A1709754229229944137&simpl=msg-f%3A17097542292... 1/1



25/11/21 12:22 Dashboard - Mailtrack

mailtrack

Descargar certificado de tracking

Envio admision de la Demanda - Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá, bajo el radicado 11001-40-03-019-2020-00376-00

<julian601cmg@hotmail.com>
1 de septiembre de 2021, 17:14:22
1 vez
Sin clics aún

Aperturas | Clicks en enlaces

julian601cmg@hotmail.com leyó este mensaje
1 sept. 2021 23:11:28

https://mailtrack.io/es/dashboard/show/1875019464 1/1

El segundo envió fue por la empresa TELEPOSTAL, al correo electrónico julian601cmg@hotmail.com, la notificación, la copia de la providencia a notificar, el escrito de demanda y sus anexos, dando respuesta positiva ya que fue recibida por el servidor del correo electrónico, y como prueba de ello:

NIT. 830.033.117-6
Carrera 27 No 34 - 44 Oficina 103
Bucaramanga - Santander
E-mail: telepostal@hotmail.com
Lic mincomunicaciones 00152 del 2013

0813
E00005842

CERTIFICA QUE

No CERTIFICADO: E00005842
OFICINA ORIGEN:

EL DIA **03** DE **SEPTIEMBRE** DE **2021** SIENDO LAS **23:10** HORAS, SE REALIZO EL ENVIO DE NOTIFICACION ELECTRONICA CON LA SIGUIENTE INFORMACION:

INFORMACIÓN DE ENVIO

REMITENTE: JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

RADICADO: 11001-40-03-019-2020-00376-00

PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL

ARTÍCULO No: ARTICULO 8 DEL DECRETO 806 DE 2020/INCLUYE ANEXOS C.G.P.

ENVIADO POR: H. GIOVANNI M. SOTO

IDENTIFICACION: 79.699.397

DIRECCION: .

TELÉFONO: 57 - 312 477 44 07 57

INFORMACIÓN DESTINO

CORREO: JULIAN601CMG@HOTMAIL.COM

DESTINATARIO: JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ

DIRECCION: .

TELÉFONO: .

ADJUNTOS

ARCHIVOS:

LINK: https://drive.google.com/file/d/1_H2JR5Rx_9NIsrNiakUKR2s79scz09j_/view?usp=sharing

OBSERVACIONES Y OTROS

LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA EMITIDA FUE RECIBIDA POR EL SERVIDOR DEL CORREO ELECTRÓNICO julian601cmg@hotmail.com; en Agosto Septiembre 3 de 2021, 11:11:03 GMT-0500; NO REPORTA APERTURA POR PARTE DEL DESTINATARIO.

Nuestra compañia certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DIA **08** DE **SEPTIEMBRE** DE **2021**

CORDIALMENTE

Firma Autorizada

INFORMACIÓN ENTREGA

La información de entrega se encuentra contenida en los anexos a este documento en el cual se le realiza la trazabilidad del correo enviado. A continuación se ve el tránsito del correo enviado a **JULIAN601CMG@HOTMAIL.COM** a través de los diferentes servidores organizado por orden cronológico.

2.2. Segunda parte:

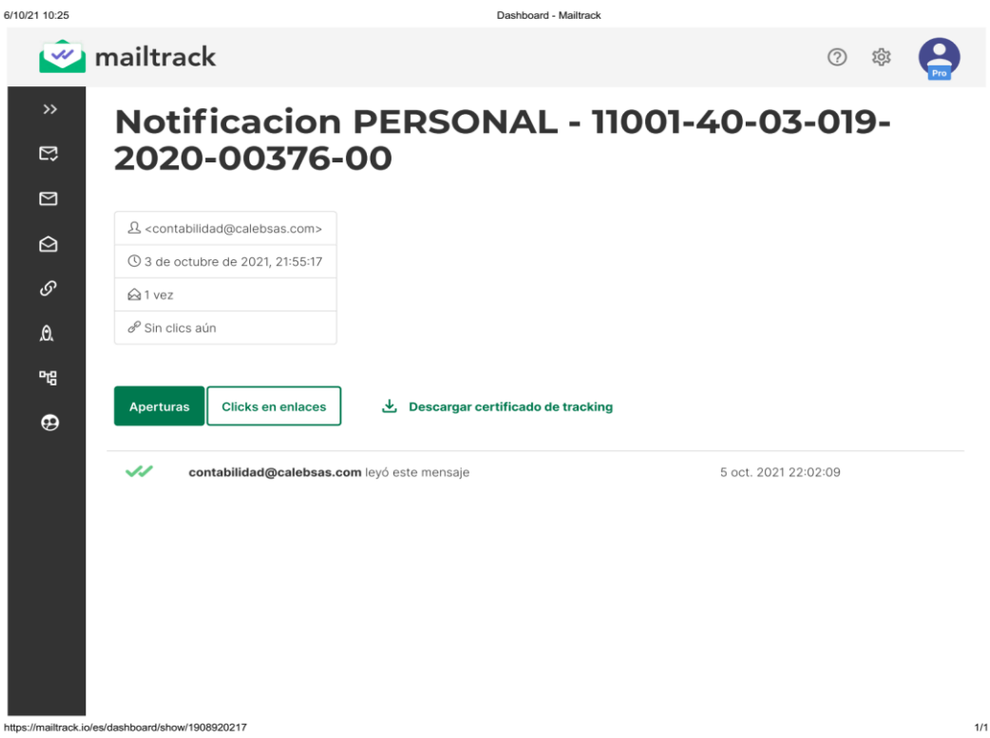
"… así mismo, téngase en cuenta que la notificación a personas jurídicas inscritas en el registro mercantil deberá realizarse a la dirección que figura en el certificado de existencia y representación legal."

A la **COMERCIALIZADORA CALET SAS**, fue enviado al correo electrónico CONTABILIDAD@CALEBSAS.COM reportado en el Certificado de Existencia y representación Legal aportado en la Reforma a la Demanda.

```
                                CERTIFICA:
NOMBRE : COMERCIALIZADORA CALEB S A S EN LIQUIDACION
N.I.T. : 900366124-0, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
                                CERTIFICA:
MATRICULA NO: 02002044 DEL 23 DE JUNIO DE 2010
                                CERTIFICA:
RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016
ACTIVO TOTAL : 2,359,751,440
                                CERTIFICA:
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 22 H NO. 103 B 03
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : CONTABILIDAD@CALEBSAS.COM
DIRECCION COMERCIAL  : CL 22 H NO. 103 B 03
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : CONTABILIDAD@CALEBSAS.COM
```

El envió de la notificación, la copia de la providencia a notificar, el escrito de demanda y sus anexos, se realizó por dos servicios de mensajería, así:

El primero fue por MAILTRACK, y se envió al correo electrónico contabilidad@calebsas.com, la notificación, la copia de la providencia a notificar, el escrito de demanda y sus anexos, dando respuesta positiva ya que reporto su lectura el 03 de octubre de 2021 a las 21:55:17, y prueba de ello:



El segundo envió fue por la empresa TELEPOSTAL, al correo electrónico contabilidad@calebsas.com, la notificación, la copia de la providencia a notificar, el escrito de demanda y sus anexos, dando respuesta que reboto por el servidor del correo electrónico.

NIT. 830.033.117-6
Carrera 27 No 34 - 44 Oficina 103
Bucaramanga - Santander
E-mail: telepostal@hotmail.com
Lic mincomunicaciones 00152 del 2013

E00005841

CERTIFICA QUE

No CERTIFICADO: E00005841
OFICINA ORIGEN:

EL DIA **03** DE **SEPTIEMBRE** DE **2021** SIENDO LAS **23:04** HORAS, SE REALIZO EL ENVIO DE NOTIFICACION ELECTRONICA CON LA SIGUIENTE INFORMACION:

INFORMACIÓN DE ENVIO

REMITENTE: JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

RADICADO: 11001-40-03-019-2020-00376-00

PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL

ARTÍCULO No: ARTICULO 8 DEL DECRETO 806 DE 2020/INCLUYE ANEXOS C.G.P.

ENVIADO POR: H. GIOVANNI M. SOTO

IDENTIFICACION: 79.699.397

DIRECCION: .

TELÉFONO: 57 - 312 477 44 07 57

INFORMACIÓN DESTINO

CORREO: CONTABILIDAD@CALEBSAS.COM

DESTINATARIO: COMERCIALIZADORA CALET SAS EN LIQUIDACION

DIRECCION: .

TELÉFONO: .

ADJUNTOS

ARCHIVOS:

LINK: https://drive.google.com/file/d/1r3zrYCqGyhvZRK09A-nesl44Pfx9YFQa/view?usp=sharing

OBSERVACIONES Y OTROS

LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA EMITIDA NO FUE RECIBIDA POR EL SERVIDOR DEL CORREO ELECTRÓNICO contabilidad@calebsas.com, COMO RESPUESTA DEL SERVIDOR CORREO ELECTRÓNICO REBOTADO. : Septiembre 3 de 2021, 11:04:56 GMT-0500

Nuestra compañia certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DIA **08** DE **SEPTIEMBRE** DE **2021**

CORDIALMENTE

Firma Autorizada

INFORMACIÓN ENTREGA

La información de entrega se encuentra contenida en los anexos a este documento en el cual se le realiza la trazabilidad del correo enviado. A continuación se ve el tránsito del correo enviado a **CONTABILIDAD@CALEBSAS.COM** a través de los diferentes servidores organizado por orden cronológico.

Es bastante extraño que el primer correo del 3 de octubre de 2021 si fue recibido y abierto, probablemente luego de esto hayan bloqueado el recibido de emails por lo cual el segundo envió del 3 de septiembre reboto.

Martinez
Soto
Abogados

Es importante anotar que, adicionalmente envié correos electrónicos a Contabilidad@calebsas.com, alvaroortegon@hotmail.com, j.contabilidad@rymsas, Camperal.2018@gmail.com, ya que dentro de mi investigación los anteriores tienen relación directa o indirecta con COMERCIALIZADORA CALET SAS, lo anterior se hizo fue de manera proactiva para que hubiera retrasmisión de la información y contestaran las demanda.

3. Ya que ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A y SEGUROS DEL ESTADO contestaron y fueron notificados por su despacho por conducta concluyente, estoy de acuerdo con su despacho y no tengo ninguna objeción al respecto.

En orden a lo antes expuesto, atentamente solicito a su Despacho se REVOQUE el Auto referido, en el sentido de que:

4. Se tengan en cuenta todas las notificaciones a cada uno de los demandados, ya que con este escrito quedo demostrado que, SI se remitió de manera cotejada la copia de la providencia a notificar, el escrito de demanda y sus anexos en los términos del artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

5. Respecto del demandado Julián Camilo Gutiérrez Martínez, se me acepte el Juramento con sus hechos y pruebas del numeral 2.1 de este escrito, ya que no son temerarias, imaginadas o inauditas, sino que responden en forma lógica a la realidad.

6. Que se tenga en cuenta que las notificaciones a las personas jurídicas fueron realizadas a la dirección electrónica aportadas en el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de ellas.

   Y aunque desconozco a la fecha si la Comercializadora Caleb contesto la demanda, afirmo y como quedó demostrado que si se envió por dos plataformas distintas de mensajería todos los documentos correspondientes, y de manera cotejada la copia de la providencia a notificar, el escrito de demanda y sus anexos en los términos del artículo 8º del Decreto 806 de 2020 al correo electrónico CONTABILIDAD@CALEBSAS.COM reportado en el Certificado de Existencia y representación Legal, por otro lado, alego a mi favor que es prueba que se hizo la debida notificación a las personas jurídicas, como queda demostrado al reposar en el expediente la contestación de la demanda por parte de ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A y SEGUROS DEL ESTADO.

7. Se mantenga la decisión de la notificación por conducta concluyente a las personas jurídicas ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A y SEGUROS DEL ESTADO.

En subsidio APELO, reservándome el derecho de ampliar la sustentación, en los términos de que trata el art. 322 del C.G.P.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Se suscribe muy atentamente,

Hernán Giovanni Martínez Soto
C.C. 79.699.397
TP 193948 C.S.J

Calle 93 No. 15 – 27 Oficina 603 en Bogotá

Email (registro nacional de abogados): giovanni.soto@gmail.com
Email oficina: soto@martinezsotoabogados.com.co
Teléfono: 312 477 44 07 - 316 523 3701

Anexos: Al consultar el PDF, tener en cuenta la siguiente paginación para mejor consulta

1. **Documentos cotejados por la empresa de mensajería**, notificación, copia de la providencia a notificar, el escrito de demanda, sus anexos y certificaciones de la empresa de mensajería:

NOTIFICADO	INICIO	NOTIFICACION	PROVIDENCIA A NOTIFICAR	DEMANDAY ANEXOS	CERTIFICACIONES DE LA EMPRESA DE MENSAJERIA
	PAGINA	PAGINA	PAGINA	PAGINA	PAGINA
ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE	11	12	13	15 – 273	274 - 281
CARLOS EDUARO RAMIREZ ACERO (ABOGADO DEL SR. ORTEGÓN)	282	283	284	286 - 544	545 - 552
JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ	553	554	555	557 - 815	816 - 822
COMERCIALIZADORA CALET SAS	823	824	825	827 – 1085	1086 - 1095
ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A	1096	1097	1098	1100 – 1358	1359 – 1367
SEGUROS DEL ESTADO	1368	1369	1370	1372 – 1630	1631 - 1640

2. Solo las notificaciones y la providencia a notificar cotejadas, de la **página 1641 a la 1659**

3. Certificado de Existencia y Representación Legal de Comercializadora Caleb SAS y acta de asamblea extraordinaria de accionistas Comercializadora Caleb SAS, expedida por la Cámara De Comercio de Bogotá, **de la página 1659 a la 1667**

ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE

NOTIFICACIÓN PERSONAL
Artículo 8 Decreto 806 de 2020

Señor(a): **Fecha:** **SEPTIEMBRE 02 DE 2021**
Sr. ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE
Dirección de notificación judicial:
Dirección comercial:
Email de notificación judicial: alvaroortegon@hotmail.com

Despacho Judicial: **JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**
Correo: **jcm19bta@notificacionesrj.gov.co** **cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**
Micrositio Web: **https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-19-civil-municipal-de-bogota/85**

Naturaleza del Proceso: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL

Providencia a notificar: Auto Admisorio de la Reforma a la Demanda
Fecha de la providencia: AGOSTO 24 DE 2021 y NOTIFICADA AGOSTO 25 DE 2021

Demandante: JOSÉ MANUEL LOBATÓN identificado con C.C. 11.427.796

Demandado: Sr. **ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE** identificado con C.C. 19.138.393, **Sr. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ** identificado con C.C. 1.031.153.881, **COMERCIALIZADORA CALET SAS,** identificada con NIT 900366124**, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A**, identificada con NIT 860025900-2, y **SEGUROS DEL ESTADO**, identificada con NIT 860.009.578-6

Radicado: Ref. Verbal Nro. 11001-40-03-019-2020-00376-00

Por medio de la presente le notifico que el **JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA** profirió auto admitiendo la demanda de la referencia en su contra.

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se advierte que la notificación personal se entenderá realizada dos (2) días hábiles después del envío de esta comunicación y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación o lo que haya ordenado el juzgado en el auto para cada una de las partes.

Además, se le hace saber que de acuerdo con el artículo 3. Del decreto 806 de 2020 “Cada memorial y actuación que realicen ante el juzgado deberá enviárselo a todos los demás sujetos procesales, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado. Por ello tanto la contestación como todos los correos dirigidos al juzgado debe remitirlo a este correo giovanni.soto@gmail.com y soto@martinezsotoabogados.com.co

Anexos

- Auto Admisorio de la Reforma
- Reforma a la demanda
- Anexos

Atentamente:



_____
HERNAN GIOVANNI MARTINEZ SOTO
CC. 79.699.397
TP. 193948 CSJ
Apoderado Demandante

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Verbal Nro. 11001-40-03-019-2020-00376-00

Reunidos los requisitos de ley, al tenor del art. 368 del C. G. del P., en concordancia con el art. 93 *ibidem*, el Juzgado **Resuelve:**

PRIMERO.- ADMITIR LA REFORMA de la demanda DECLARATIVA instaurada por JOSÉ MANUEL LOBATÓN contra ÁLVARO ENRIQUE ORTEGÓN AMAYA, JULIÁN CAMILO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, COMERCIALIZADORA CALET SAS, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S. A., y SEGUROS DEL ESTADO.

SEGUNDO.- TRAMÍTESE la demanda por el procedimiento VERBAL.

TERCERO.- CÓRRASE TRASLADO de la demanda y sus anexos a los demandados AMAYA, JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ, COMERCIALIZADORA CALET SAS, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S. A., y SEGUROS DEL ESTADO por el término de veinte (20) días.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE esta providencia a los demandados AMAYA, JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ, COMERCIALIZADORA CALET SAS, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S. A., y SEGUROS DEL ESTADO tal como lo establece los artículos 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8º y siguientes del Decreto 806 del 4 de junio de 2020

QUINTO.- NOTIFÍQUESE al demandado ÁLVARO ENRIQUE ORTEGÓN AMAYA, por **ESTADO** de conformidad con lo previsto en el art. 93 del Código General del Proceso, y **PREVÉNGASELE** que dispone de diez (10) días para excepcionar, los cuales empezaran a correr pasados tres (3) días desde la notificación del presente proveído, quien podrá ejercer su derecho de contradicción y defensa en la misma forma de la inicial.

SEXTO.- RECONOCER personería al abogado HERNÁN GIOVANNI MARTÍNEZ SOTO como apoderado judicial de la parte demandante en la forma y términos del mandato conferido.

Notifíquese y Cúmplase,[1]

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

A.M.C.B.

[1] Esta providencia se notificó por estado No. 094 de 25 de agosto de 2021.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado Por:

Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Civil 019
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac91c7978a355489ff5df03353859bd67ccdd09524477f3a86aa049ace59459d**
Documento generado en 24/08/2021 03:03:36 p. m.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Martinez
Soto
Abogados

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Bogotá, agosto 17 de 2021

Señor(a)
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

EXPEDIENTE: 110014003019 2020 00376 00

Referencia: **PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

Demandante: JOSE MANUEL LOBATON C.C. 11.427.796 (victima directa)

Demandado: ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE C.C. 19.138.393

Asunto: Memorial que subsana la Demanda

HERNAN GIOVANNI MARTINEZ SOTO mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado como aparece bajo mi firma, actuando en mi calidad de apoderado especial del Señor JOSE MANUEL LOBATON identificado con C.C. 11.427.796 en su calidad de victima directa, identificado e individualizado plenamente como aparece en el poder conferido, y en virtud de dicho poder me permito presentar ante su despacho memorial que subsana yerros de demanda, en cumplimiento de requisitos exigidos mediante providencia que se notificó por estado No. 088 de 11 de agosto de 2021:

AL REQUERIMIENTO PRIMERO: Para la génesis de la demanda es Proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual y en cuanto a las pretensiones no se hace necesario adecuarlas ya que son fieles a la clase de responsabilidad indicada y a la demanda.

De igual manera, la responsabilidad que se le endilga a cada uno de la parte demandada es Responsabilidad Civil Extracontractual.

En cuanto a la Subsanación y sus anexos fueron enviados a cada parte, de ello se anexa prueba.

1. **Sr. ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE**
   Correo electrónico: alvaroortegon@hotmail.com
   A su apoderado: cramirezacero@gmail.com
2. **COMERCIALIZADORA CALET SAS**
   Correo electrónico: contabilidad@calebsas.com
3. **ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A.**
   Correo electrónico: notificaciones@alpina.com

Martinez
Soto
Abogados

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

4. **SEGUROS DEL ESTADO**

Correo electrónico: contactenos@segurosdelestado.com

Correo electrónico: juridico@segurosdelestado.com

5. **Sr. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ**

Los teléfonos celulares: 320 2613518 se confirmo el número y se envió vía WhatsApp la demanda, sus anexos y la subsanación.

Posterior al envío y recibo de los archivos y mensajes vía WhatsApp, el Sr Julián se comunica conmigo y me aporta su email: julian601cmg@hotmail.com

Los teléfonos fijos: 7608910 no funciona y 7104877 no contestan

Con todo lo anterior, solicito de la manera más atenta Señora Jueza, admitir demanda y dar trámite procesal al respecto,

Se suscribe muy atentamente,



Hernán Giovanni Martínez Soto
C.C. 79.699.397
TP 193948 C.S.J

Calle 93 No. 15 – 27 Oficina 603 en Bogotá

Email (registro nacional de abogados): giovanni.soto@gmail.com
Email oficina: soto@martinezsotoabogados.com.co
Teléfono: 312 477 44 07 - 316 523 3701

Martinez Soto Abogados

TEMPOSTAL NIT. 830033117-6 EXPRESS
LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Señor
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Asunto: **REFORMA DE LA DEMANDA.**

CLASE DE PROCESO: **DEMANDA VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL excepción de citar a conciliar previa a la presentación de la demanda art. 590 parágrafo 1 del Código General del Proceso, indicada en el CAPITULO 5 - SOLICITUD ESPECIAL DE INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA – YA FUE ORDENADA Y EXISTE INSCRIPCION DE LA DEMANDA**

Radicado: **2020 – 00376**

HERNÁN GIOVANNI MARTÍNEZ SOTO mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado como aparece bajo mi firma, actuando en mi calidad de apoderado especial del(la) Señor(a) **JOSÉ MANUEL LOBATÓN** identificado con C.C. 11.427.796 en su calidad de victima directa, identificado e individualizado plenamente como aparece en el(los) poder(es) conferidos, mediante el presente escrito y con fundamento en lo previsto en el artículo 93 del Código General del Proceso, **REFORMÓ LA DEMANDA EN CURSO[1], a fin de alterar las partes en el proceso, y las pretensiones y los hechos en que ellas se fundamenten, o pedir o allegar nuevas pruebas, lo cual, a continuación, lo hago en un TEXTO RESALTADO EN COLOR ROJO LO INCLUIDO,** pero en un solo escrito que la integre, en los siguientes términos:

HERNÁN GIOVANNI MARTÍNEZ SOTO mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado como aparece bajo mi firma, actuando en mi calidad de apoderado especial del(la) Señor(a) **JOSÉ MANUEL LOBATÓN** identificado con C.C. 11.427.796 en su calidad de victima directa, identificado e individualizado plenamente como aparece en el(los) poder(es) conferidos, y en virtud de dicho(s) poder(es) presento **DEMANDA DE RESPONSABILIDAD CIVIL** en contra de:

---

[1] ***ARTÍCULO 93. CORRECCIÓN, ACLARACIÓN Y REFORMA DE LA DEMANDA.*** ***El demandante podrá corregir, aclarar o reformar la demanda en cualquier momento, desde su presentación y hasta antes del señalamiento de la audiencia inicial.***

La reforma de la demanda procede por una sola vez, conforme a las siguientes reglas:

1. Solamente se considerará que existe reforma de la demanda cuando haya alteración de las partes en el proceso, o de las pretensiones o de los hechos en que ellas se fundamenten, o se pidan o alleguen nuevas pruebas.

2. No podrá sustituirse la totalidad de las personas demandantes o demandadas ni todas las pretensiones formuladas en la demanda, pero sí prescindir de algunas o incluir nuevas.

3. Para reformar la demanda es necesario presentarla debidamente integrada en un solo escrito.

4. En caso de reforma posterior a la notificación del demandado, el auto que la admita se notificará por estado y en él se ordenará correr traslado al demandado o su apoderado por la mitad del término inicial, que correrá pasados tres (3) días desde la notificación. Si se incluyen nuevos demandados, a estos se les notificará personalmente y se les correrá traslado en la forma y por el término señalados para la demanda inicial.

5. Dentro del nuevo traslado el demandado podrá ejercitar las mismas facultades que durante el inicial

Martinez Soto Abogados

TREPOSTAL NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

1. Sr. **ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE,** identificado con C.C. 19.138.393 quien para la fecha del accidente era el propietario del vehículo de placas SQB-177,

2. **Sr. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ** identificado con C.C. 1.031.153.881 quien para la fecha del accidente era el conductor del vehículo de placas SQB-177,

3. **COMERCIALIZADORA CALET SAS,** identificada con NIT 900366124**,** empresa que era la distribuidora de los Productos Alpina y que de sus instalaciones ubicadas en la CALLE 22 H No. 103 B – 03 (Fontibón), salió el vehículo de placas SQB-177.

4. **ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A**, identificada con NIT 860025900-2, por estar nombrado dentro de la tarjeta de propiedad (limitación a la propiedad) del vehículo de placas SQB-177 y además porque para fecha del accidente en dicho vehículo se transportaba productos de ALPINA para su distribución.

5. **SEGUROS DEL ESTADO**, identificada con NIT 860.009.578-6, por ser la empresa aseguradora de acuerdo con lo informado por el apoderado de la parte demandante (no se cuenta con el número de póliza)

Los anteriores como responsables civil y solidariamente, y que agotado el proceso se les declare responsable de las obligaciones y condenas que indicare en las pretensiones de esta demanda.

CAPÍTULO 1 - IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

DEMANDANTE:

1.1. **JOSÉ MANUEL LOBATÓN** identificado con C.C. 11.427.796 en su calidad de victima directa

DEMANDADO:

1.2. **SR. ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE** identificado con C.C. 19.138.393, en calidad de propietario del vehículo de placas SQB-177

1.3. **SR. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ** identificado con C.C. 1.031.153.881, en calidad de conductor del vehículo de placas SQB-177.

1.4. **COMERCIALIZADORA CALET SAS,** identificada con NIT 900366124 representada por el SR. JAIME RODRIGUEZ USECHE identificado con C.C. 17.192.398 o quien haga sus veces.

1.5. **ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A**, identificada con NIT 860.025.900-2, representada por el SR. ERNESTO FAJARDO PINTO identificado con C.C. 79.158.065 o quien haga sus veces.

1.6. **SEGUROS DEL ESTADO** identificada con NIT 860.009.578-6, representada por el Sr. **Jorge Arturo Mora Sánchez** identificado con C.C. 2.924.123, o quien haga sus veces.

CAPITULO 2 - DECLARACIONES, PRETENSIONES Y CONDENAS

2.1. Que se declare que el Sr. ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE, el **SR. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ**, la **COMERCIALIZADORA CALET SAS, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A., y SEGUROS DEL ESTADO** son responsables civil y solidariamente por los daños antijurídicos y perjuicios que de todo orden le fueron ocasionados al demandante Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN identificado con C.C. 11.427.796 en su calidad de victima directa, como consecuencia de **la acción u omisión del conductor del vehículo de placas SQB-177**, vehículo que produjo el accidente de tránsito del que fue víctima el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN el 16 de abril de 2015 en la ciudad de Bogotá.

Martinez Soto Abogados

LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 NIT. 830033117-6 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

2.2. Que como consecuencia de las declaraciones anteriores se condene al Sr. ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE, al **SR. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ**, la **COMERCIALIZADORA CALET SAS, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A., y SEGUROS DEL ESTADO** como responsables civil y solidariamente a pagar por **LOS DAÑOS CAUSADOS EN LA SALUD** de la víctima como bien jurídico autónomo tutelado por el estado o perjuicios fisiológicos o la denominación que se adopte al momento de proferir el fallo, así;

Para el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN como víctima directa, el equivalente en pesos de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes para el momento del fallo, o la mayor suma que resulte probada al final del proceso, o la mayor suma de dinero que en criterio de la jurisprudencia vigente al momento del fallo se fije, merezca o se encuentre fijada.

2.3. Que como consecuencia de las declaraciones anteriores se condene al Sr. ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE, el **SR. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ**, la **COMERCIALIZADORA CALET SAS, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A., y SEGUROS DEL ESTADO como** responsables civil y solidariamente, a pagar por los **DAÑOS A LA VIDA DE RELACIÓN, ALTERACIÓN A LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA, VULNERACIÓN DE BIENES Y/O DERECHOS CONSTITUCIONALES Y/O CONVENCIONALMENTE PROTEGIDOS**, irrogados a los actores con ocasión del accidente de tránsito o la denominación que se adopte al momento de proferir el fallo.

Por las lesiones de que fue víctima el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN, y que afectó su grupo familiar, irrogándoles gran dolor y congoja por causa del accidente, por el politraumatismo, TCF CCN perdida de la conciencia, golpes en la cabeza, contusión del hombro y brazo, traumatismo en el miembro inferior, herida en la cara con ABUNDANTE SANGRADO CRANEOFACIAL, contusión en el cuello, dolor general en la columna, dolor general y fuerte en el hombro y fuertes dolores de cabeza “CEFALEA”, además de ser la causa de la ausencia temporal entre el núcleo familiar que también afectó derechos fundamentales de su grupo familiar a su esposa la Sra. NOHORA CECILIA RÍOS MARTÍNEZ, a su hijo VÍCTOR GABRIEL LOBATÓN RIOS **persona con discapacidad intelectual o cognitiva,** a su hijo MANUEL LEONARDO LOBATÓN RIOSy a su hijo DAVID ESTEBAN LOBATÓN RIOS, tales como el derecho a la familia, a gozar de la presencia de sus hijos y esposa y a no ser separados de ella, entre otros, los cuales también habrán de ser indemnizados, así;

Para el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN como víctima directa, el equivalente en pesos de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes para el momento del fallo, o la mayor suma que resulte probada al final del proceso, o la mayor suma de dinero que en criterio de la jurisprudencia vigente al momento del fallo se fije, merezca o se encuentre fijada.

2.4. Que como consecuencia de las declaraciones anteriores se condene al Sr. ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE, el **SR. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ**, la **COMERCIALIZADORA CALET SAS, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A., y SEGUROS DEL ESTADO como** responsables civil y solidariamente, a pagar por los **DAÑOS ESTÉTICOS** sufridos por la víctima, constituidos en la alteración de la armonía física de la persona en virtud de las huellas visibles y lesión corporal que dejó las cicatrices, deformaciones estéticas, secuelas y efectos secundarios y colaterales o la denominación que se adopte al momento de proferir el fallo, así;

Para el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN víctima directa, el equivalente en pesos de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes para el momento del fallo, o la mayor suma que resulte probada al final del proceso, o la mayor suma de dinero que en criterio de la jurisprudencia vigente al momento del fallo se fije, merezca o se encuentre fijada.

Martinez Soto Abogados

2.5. Que como consecuencia de las declaraciones anteriores se condene al Sr. ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE, el **SR. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ**, la **COMERCIALIZADORA CALET SAS, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A., y SEGUROS DEL ESTADO como** responsables civil y solidariamente, a pagarle a favor del demandante Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN víctima directa a título de **PERJUICIOSMORALES**, el equivalente en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de ejecutoria de la sentencia, así;

Para el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN víctima directa, el equivalente en pesos de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes para el momento del fallo, o la mayor suma que resulte probada al final del proceso, o la mayor suma de dinero que en criterio de la jurisprudencia vigente al momento del fallo se fije, merezca o se encuentre fijada.

2.6. Que como consecuencia de las declaraciones anteriores se condene al Sr. ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE, el **SR. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ**, la **COMERCIALIZADORA CALET SAS, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A., y SEGUROS DEL ESTADO como** responsables civil y solidariamente a pagar a el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN victima directa, a título de indemnización de perjuicios materiales en su modalidad de **LUCRO CESANTE VENCIDO O CONSOLIDADO**, la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($2.815.787)** o la mayor suma que resulte probada al final del proceso, o la mayor suma de dinero que en criterio de la jurisprudencia vigente al momento del fallo se fije,merezca o se encuentre fijada a favor de la víctima directa por concepto de la indemnización equivalente al lucro cesante consolidado que dejo de percibir el convocante en sus ingresos como consecuencia de la desventaja económica que sufrió en su trabajo.

2.7. Que como consecuencia de las declaraciones anteriores se condene al Sr. ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE, el **SR. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ**, la **COMERCIALIZADORA CALET SAS, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A., y SEGUROS DEL ESTADO como** responsables civil y solidariamente, a pagar a el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN victima directa, a título de indemnización de perjuicios materiales en su modalidad de **DAÑO EMERGENTE CONSOLIDADO**, así;

La suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($3.518.798)** por concepto de transportes, pagos hechos a los taxistas para poder transportarse a las terapias, citas médicas, controles médicos, exámenes de diagnóstico, entre otros por un periodo de 3 meses, o la mayor suma que resulte probada al final del proceso.

2.8. Que como consecuencia de las declaraciones anteriores se condene al Sr. ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE, el **SR. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ**, la **COMERCIALIZADORA CALET SAS, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A., y SEGUROS DEL ESTADO como** responsables civil y solidariamente, a pagar a el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN victima directa, los perjuicios que, no habiendo sido pedidos en la demanda, resultaren probados en el decurso del proceso.

2.9. Que como consecuencia de las declaraciones anteriores se condene al Sr. ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE, el **SR. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ**, la **COMERCIALIZADORA CALET SAS, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A., y SEGUROS DEL ESTADO como** responsables civil y solidariamente, a pagar a el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN victima directa por medio de los funcionarios a quienes corresponda la ejecución de la sentencia y/o conciliación, se adopten las medidas necesarias para su cumplimiento y se obligue a pagar intereses moratorios a partir de su ejecutoria.

ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL
LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198
NIT. 830033117-6

Martinez Soto Abogados

NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

2.10. Que como consecuencia de las declaraciones anteriores se condene a la parte demandada en solidaridad a pagarle a la demandante actualizadas monetariamente (i) las sumas que erogó de su patrimonio desde el momento de las respectivas erogaciones hasta el momento en que se profiera la sentencia definitiva en el proceso; al igual que, (ii) las quedejó de percibir con ocasión o como consecuencia del daño antijurídico que padeció.

2.11. Que se disponga en la sentencia que, en caso de mora en el pago de las indemnizaciones, se ordene a los demandados en solidaridad a pagar dichas sumas con intereses moratorios desde el mismo día en que quede en firme la sentencia que ponga fin el proceso, hasta el día, en que efectivamente se produzca el pago de esa condena.

2.12. Que todas las indemnizaciones o valores a pagar los demandados en solidaridad deberán ser actualizadas al momento de la sentencia, con aplicación de las fórmulas matemáticas aceptadas por la Honorable Corte.

2.13. Que se condene a la parte demandada en solidaridad a pagar las costas del proceso, incluidas las agencias en derecho en favor de la parte demandante.

CAPITULO 3 - HECHOS

Sobre los vínculos familiares

3.1. Que el grupo familiar del Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN es: su esposa la Sra. NOHORA CECILIA RÍOS MARTÍNEZ, su hijo VÍCTOR GABRIEL LOBATÓN RÍOS persona con discapacidad intelectual o cognitiva, su hijo MANUEL LEONARDO LOBATÓN RÍOS y a su hijo DAVID ESTEBAN LOBATÓN RÍOS.

3.2. Que el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN vive bajo un mismo techo con su esposa la Sra. NOHORA CECILIA RÍOS MARTÍNEZ y a su hijo VÍCTOR GABRIEL LOBATÓN RÍOS persona con discapacidad intelectual o cognitiva.

3.3. Que el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN **responde económicamente por su esposa la Sra. NOHORA CECILIA RÍOS MARTÍNEZ y a su hijo VÍCTOR GABRIEL LOBATÓN RÍOS persona con discapacidad intelectual o cognitiva.**

3.4. Esta relación se ha consolidado con el paso del tiempo, a tal punto de conformar un núcleo familiar.

3.5. Todos los miembros de esta familia viven en una estrecha comunidad de vida, afecto y socorro mutuo.

Sobre el hecho dañino

3.6. El día 16 de abril de 2015 el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN iba como pasajero en la silla de atrás del vehículo de placa SIL-074.

3.7. Que el conductor del vehículo tipo furgón de placas SQB-177, no respeto la señal de transito de PARE.

3.8. Que, por la colisión y el golpe tan violento, el TAXI de placas SIL-074 quedo volcado

3.9. Al sitio del accidente concurrió la autoridad de tránsito, quien levantó el correspondiente informe policial de accidente de tránsito.

Sobre el daño

3.10. Como se manifestó anteriormente, los integrantes de la familia viven en unaestrecha

TELEPORTAL NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

comunidad familiar, caracterizada por vínculos de fraternidad y afecto mutuo, vida familiar que se ha visto trastocada por el accidente del Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN.

3.11. Por la colisión, el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN sufrió en su humanidad varios golpes en la cabeza y en otras partes de su cuerpo como se evidencia en la historia clínica y en los dictámenes medico legales.

3.12. El accidente generó en el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN graves lesiones corporales y mentales como se evidencia en la historia clínica y en los dictámenes medico legales.

3.13. Por la colisión y el golpe tan violento, los organismos de rescate encontraron el TAXI de placas SIL-074 volcado y al Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN atrapado dentro del TAXI.

3.14. Al colisionar estos dos vehículos y del golpe tan fuerte perdió el conocimiento.

3.15. Inconsciente fue transportado a CLÍNICA UNIVERSITARIA COLOMBIA y fue en este lugar donde volvió en sí, totalmente aturdido y desorientado. Con golpes en la cara, inflamación, sangre, cefalea global, entre otros.

3.16. En la CLÍNICA UNIVERSITARIA COLOMBIA, fue diagnosticado, con fractura de dedo, fractura en el externon, múltiples, escoriaciones, entre otras.

3.17. En cuanto al daño estético, hubo compromiso de tejidos blandos nasal, orbitario degloving de la región parietal, frontal hasta región occipital hematoma perilesional. En la CLÍNICA UNIVERSITARIA COLOMBIA fue valorado por Cirugía Plástica.

3.18. Valorado por Cirugía Plástica, se realizó lavado, reconstrucción y rotación de Colgajos, se dejó DREN DE BLAKE

3.19. El Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN estuvo HOSPITALIZADO POR 20 DIAS en la Clínica Colombia

3.20. El Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN fue incapacitado por la Clínica Colombia por 30 días

3.21. Al Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN le realizaron dos reconocimientos medico legales.

3.22. La esposa y/o con alguno de sus hijos en varias ocasiones han acompañado al Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN a las citas médicas o de control, lo anterior ya que **no se siente seguro emocionalmente**.

3.23. El Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN para poder transportarse a las terapias, citas médicas, controles médicos, exámenes de diagnóstico y a su trabajo tuvo la obligación de utilizar el servicio de TAXI por un periodo de 3 meses, ya que no podía permanecer de pie, caminar de forma prolongada por las fracturas y por las heridas dejadas en su rostro.

3.24. El Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN a partir del daño causado, además de experimentar la sensación de morir, de experimentar un padecimiento personal, de experimentar un padecimiento laboral ya que no podía perder los pocos ingresos que como independiente pudiera generar y además de experimentar mucho dolor físico, sufrió afectación sicológica, estrés, estrés postraumático, depresiones y preocupaciones, debiendo sobrellevarlo y soportarlo.

Martinez Soto Abogados

4-72 NIT. 830053117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

3.25. La esposa e hijos, a partir del daño causado a esposo y padre, han experimentado el sentimiento de poder haber perdido a su miembro de la familia, experimentado el sentimiento de haber podido quedarse solos, un padecimiento personal indescriptible y por estar pendiente de ese ser querido, estrés, afectación sicológica, depresiones y preocupaciones, debiendo cada uno sobrellevarlo y soportarlo.

3.26. El Sr JOSÉ MANUEL LOBATÓN por esta situación ha tenido que cambiar por completo su estilo de vida, de sus relaciones personales y sociales, pues paso de ser un señor joven, vigoroso, saludable y autónomo a ser una persona limitada para ciertas actividades como trabajar, poder moverse, permanecer de pie, correr, bailar, trotar y en general movilizar su cuerpo a como antes lo hacía.

3.27. El Sr JOSÉ MANUEL LOBATÓN, que por esta situación ha tenido que cambiar por completo su estilo de vida y en sus relaciones

3.28. El Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN ha permanecido con dolor crónico en los lugares que sufrió los golpes y hasta el momento de presentación de la demanda no ha sentido mejoría y que a futuro no pueda mejorar el dolor.

3.29. Al Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN le tomaron fotos en el momento del accidente y en la Clínica.

Sobre la imputación,

3.30. Para el presente caso, no hubo caso fortuito, ni fuerza mayor, ya que el daño sufrido se originó como consecuencia de una serie de fallas ya sea por acción u omisión de la parte demandada y que por poco le causa la muerte.

3.31. Al momento del accidente, 16 de abril de 2015, el vehículo tipo furgón de placas SQB-177 era de propiedad del demandado Sr. ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE identificado con C.C. 19.138.393

3.32. Para la fecha del accidente existía una señal de PARE que no respeto el conductor del vehículo de placas SQB-177.

Sobre los codemandados

3.33. Sr. **ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE,** identificado con C.C. 19.138.393 quien para la fecha del accidente era el **propietario del vehículo de placas SQB-177 y en** tal calidad se solicita comparezca e indemnice a la parte demandante como corresponde.

3.34. Sr. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ identificado con C.C. 1.031.153.881 quien para la fecha del accidente era el **conductor del vehículo de placas SQB-177,** y en tal calidad se solicita comparezca e indemnice a la parte demandante como corresponde.

3.35. COMERCIALIZADORA CALET SAS identificada con NIT 900366124, se tuvo conocimiento dentro de las labores investigativas que esta empresa era la distribuidora de los Productos Alpina y que para la fecha del accidente desde sus instalaciones ubicadas en la CALLE 22 H No. 103 B – 03 (Fontibón), salió el vehículo de placas SQB-177 conducido por el Sr. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ, por otro lado el demandado el Sr. **ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE** tuvo varios cargos directivos dentro de esta empresa para la fecha del accidente, en tal calidad se solicita que COMERCIALIZADORA CALET SAS comparezca e indemnice a la parte demandante como corresponde.

3.36. Al conocerse sobre la distribución de productos de **ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A**, identificada con NIT 860025900-2, por estar nombrada dentro de la tarjeta de propiedad

TELEPOSTAL NIT. 830053117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

(limitación a la propiedad) del vehículo de placas SQB-177 y además porque para fecha del accidente en dicho vehículo se transportaba productos de ALPINA para su comercialización y distribución de sus bienes con la empresa COMERCIALIZADORA CALET SAS o para el ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE, y por lo cual **ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS** es beneficiaria de la distribución y conducción del vehículo, en tal calidad se solicita comparezca e indemnice a la parte demandante como corresponde.

3.37. De la contestación de la DEMANDA se tuvo conocimiento que el vehículo de placas SQB-177 involucrado en el accidente se encontraba asegurado por SEGUROS DEL ESTADO por tal razón en calidad de aseguradora de este Riesgo se solicita comparezca e indemnice a la parte demandante como corresponde.

CAPITULO 4 - RÉGIMEN DE IMPUTACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En los eventos en que el daño es producido por las cosas o actividades peligrosas (vehículos automotores, entre otros), el régimen aplicable es de carácter objetivo, porque el factor de imputación es el riesgo grave y anormal. De tal manera, que basta la realización del riesgo creado para que el daño resulte imputable a ella. En este evento, daño producido por una actividad peligrosa, al demandante le bastara probar la existencia del daño y la relación de causalidad entre este y el hecho realizado en el desarrollo de una actividad peligrosa.

En este caso, se puede configurar responsabilidad con fundamento en un régimen de responsabilidad objetivo (actividades peligrosas) o un régimen de responsabilidad subjetivo (culpa). Razón por la cual en este aparte se analizarán las dos posibilidades.

DE LAS ACTIVIDADES PELIGROSAS

El artículo 2356 del Código Civil establece:

“Por regla general todo daño que pueda imputarse a malicia o negligencia de otra personadebe ser reparado por ésta.

Son especialmente obligados a esta reparación:

1. El que dispara imprudentemente un arma de fuego.

2. El que remueve las losas de una acequia o cañería, o las descubre en calle o camino, sin las precauciones necesarias para que no caigan los que por allí transiten de día o de noche.

3. El que, obligado a la construcción o reparación de un acueducto o fuente, que atraviesaun camino, lo tiene en estado de causar daño a los que transitan por el camino.”

Este artículo es la fuente de la responsabilidad por actividades peligrosas en nuestro ordenamiento jurídico, y se ha basado en la teoría francesa del riesgo, en el sentido de quien crea y se beneficia del riesgo, está llamado a responder por los daños que se ocasionen con en el desarrollo de la actividad peligrosa, sin que sea necesario que haya existido “culpa” por parte de quien despliegue la actividad.

El gran avance de esta teoría fue derrumbar el dogma de que sin culpa no hay responsabilidad, para pasar a los conocidos regímenes de responsabilidad objetiva.

Más allá de discusiones dogmáticas con respecto a los regímenes de responsabilidad, nuestra Corte Suprema de Justicia, ha sido clara en manifestar que quien causa un daño en desarrollo de una actividad peligrosa, solo se puede exonerar rompiendo el nexo de causalidad mediante una causa extraña, es decir fuerza mayor, caso fortuito, hecho de un tercero y hecho de la víctima.

En el caso de mi poderdante, el accidente del cual fue víctima el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN

Martinez Soto Abogados

fue causado en la conducción de dos vehículos, por la imprudencia, negligencia, al no deber de precaución, entre otros, caso típico de una actividad peligrosa,razón por la cual, no es necesario demostrar culpa de quien perpetró el hecho dañinopara que se pueda tener como responsable a la parte demandada de los daños padecidospor mi prohijado.

DE LA CULPA

No obstante, lo manifestado, en el presente caso, se evidencia que con los eventos causados por el vehículo de placas SQB-177, estos fueron imprudentes en exceso,siendo posible imputar los daños sufridos por mi mandante a título de culpa.

Como se aprecia en el informe de accidente de tránsito y el registro fotográfico que se aporta con la solicitud, la vía en la que ocurrió el accidente: i) es una recta, ii) plana, iii)con un sentido y doble sentido, iv) dos calzadas, v) dos carriles, vi) con doble líneacentral, vii) señales de pare – línea de pare y viii) sentido vial.

Las condiciones de la vía imponían ser en extremo cuidadoso, conducta que no adopto, por lo contrario, fue tanta su imprudencia que raya con la negligencia. Como se evidencia en el informe de tránsito, se actuó en clara contraposición de las normas de tránsito, sin percatarse que debía respetar las normas de tránsito y respetar la vida de las demás personas y tampoco cumplir con otras obligaciones que imponen las normas de tránsito, como por ejemplo el permiso para conducir y que para el presente caso está probado sobre su no existencia.

Así las cosas, el Sr. ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE identificado con C.C. 19.138.393, es responsable civil y solidariamente por los daños antijurídicos y perjuicios morales, materiales y aquellos derivados de la vulneración de bienes y/o derechos constitucionales y/o convencionalmente protegidos, irrogados a los actores con ocasióndel accidente de tránsito.

IMPUTACIÓN

La imputación es la acción de atribuirle a un tercero los daños padecidos por las víctimas. Esta atribución no es necesariamente natural, la misma es jurídica, porque no solo se imputa por acciones, también se hace por omisiones; de la misma manera que no solo se imputa por los actos propios, también por los de terceros de los cuales se está a cargo o se les ha encomendado una tarea.

En la imputación existe un doble enlace de eslabones en la cadena de causalidad: el primero entre hecho dañino y autor, es decir que se verifique realmente que el hecho dañino si fue producido por el autor; y el segundo entre el hecho dañino y daño, que se verifica cuando se comprueba que efectivamente el hecho dañino tuvo injerencias en la realización del daño.

En el caso de mi poderdante, se le atribuye todos y cada uno de los daños padecidos, al Sr. ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE identificado con C.C. 19.138.393 como propietario del vehículo de placas SQB-177.

EL DAÑO

El profesor Juan Carlos Henao acerca del daño manifiesta que “es la alteración negativa de un estado de cosas existentes”, es decir que, según esta corta definición, el daño esun cambio que merma una condición preexistente.

El artículo 2341 del Código Civil dice “El que ha cometido un delito o culpa, que ha inferido daño a otro, es obligado a la indemnización…” a su vez el artículo 16 de la ley 446de 1998 prescribe: “Dentro de cualquier proceso que se surta ante la Administración de Justicia, la valoración de

EL POSTAL NIT. 830053117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Martinez Soto Abogados

daños irrogados a las personas y a las cosas atenderá los principios de reparación integral y equidad y observará los criterios técnicos actuariales.”

Las mencionadas normas indican que cuando se causa un daño se debe indemnizar todo el daño causado y nada más que el daño causado, siguiendo el aforismo de que el daño es la medida de la reparación.

Los seres humanos somos multidimensionales, pues nos desenvolvemos en distintas esferas, cada una de ellas necesarias para lograr la plenitud de nuestro ser; el derecho tutela cada una de ellas, de manera tal que cuando una de estas áreas se ve vulnerada, impone la obligación al infractor de reparar la vulneración.

Esta distinción de las esferas o ámbitos del ser abrió paso, primero en la doctrina y luego en la jurisprudencia, a distinguir o realizar una clasificación de los daños indemnizables.Es así como después de una larga evolución, hoy en la justicia ordinaria con la Corte Suprema de Justicia a la cabeza, se habla de daños materiales o patrimoniales y daños extrapatrimoniales o inmateriales.

El criterio para distinguir uno de otros, se funda en la determinación de la esfera oderecho vulnerado con el actuar del agresor, es decir si el golpe lo recibí en mi patrimonio el daño será material o patrimonial, pero si el golpe lo recibí en derechos de contenido no pecuniario, el daño será inmaterial o extrapatrimonial. Lo anterior no es óbice para que un solo hecho dañino se vulneren varias esferas tuteladas por el ordenamiento jurídico deuna o varias personas.

Ahora bien, dentro de las dos categorías mencionadas, existen subcategorías. Los daños materiales o patrimoniales por expresa prescripción legal se dividen en daño emergente y lucro cesante es así como el artículo 1616 del Código Civil esboza que “La indemnización de perjuicios comprende el daño emergente y lucro cesante”. A su vez en el artículo siguiente el 1617 plantea “Entiéndese por daño emergente el perjuicio o la pérdida que proviene de no haberse cumplido la obligación o de haberse cumplido imperfectamente, o de haberse retardado su cumplimiento; y por lucro cesante, la ganancia o provecho que deja de reportarse a consecuencia de no haberse cumplido la obligación, o cumpliéndola imperfectamente, o retardado su cumplimiento.”

Por otra parte, en contraposición de los daños materiales o patrimoniales, los daños inmateriales o extrapatrimoniales no están expresamente definidos en la ley, han sido de

creación jurisprudencial. En lo que corresponde a la tipología de los daños no pecuniarios, actualmente se reconoce por parte de la Corte Suprema de Justicia dos tipos daños inmateriales: Daño moral y daño a la vida relación.

El daño moral, el cual es el que se solicita en esta conciliación, ha sido reconocido por la Corte Suprema de Justicia desde 1924 en el caso Villaveces. A partir de este momento y hasta a la fecha ha sido reconocido con distintos presupuestos y connotaciones; siendoen la actualidad indemnizado cuando en el curso del proceso de demuestra que elaccionar del ofensor transgredió la órbita de los sentimientos e infligió dolor en el ser de lavíctima directa y de sus allegados.

El daño moral, en sentido lato, está circunscrito a la lesión de la esfera sentimental y afectiva del sujeto, que corresponde a la órbita subjetiva, íntima o interna del individuo.

Para probar ese dolor, la jurisprudencia de las altas cortes ha aceptado la prueba indiciaria, en el sentido de que basta con probar el parentesco entre la víctima directa ylas de rebote, para proceder a conceder indemnización. En el caso en particular se aportan sendos registros civiles de nacimiento de cada uno de mis poderdante, y Declaración de la unión marital de hecho, con lo que se demuestra la relación de parentesco entre uno u otros; además se refuerza la prueba, con las declaraciones extra juicio quienes manifiestan conocer a mis mandantes, y les consta la

TELEPOSTAL NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Martinez Soto Abogados

convivencia de todos ellos bajo un mismo techo; dicho que refuerza presunción por la cual se encuentran amparados mis mandantes, en tanto al daño moral respecta.

En cuanto a la tasación del daño moral, al no ser posible su valoración pecuniaria, se ha optado por el sistema del arbitrium judicis, en el cual es al juez, según las circunstancias particulares de cada caso, a quién le corresponde cuantificar el valor de la indemnización. Es así como la Corte Suprema de Justicia ha ido emitiendo pronunciamientos, en los cuales determina los topes indemnizables para este rubro, en los casos de mayor aflicciónpara las víctimas como lo es la muerte de un ser querido.

CAPITULO 5 - SOLICITUD ESPECIAL DE INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA

(SE ANEXA FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 307-73077 - Certificado generado con el Pin No: 20070899673169102 8)

De acuerdo con el artículo 590 numeral 1 literal b, solicito de la manera más atenta la INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA sobre el bien inmueble con folio de matrícula 307- 73077.

En virtud de lo anterior, le ruego, señor Juez, que libre los oficios respectivos al Registrador de la Oficina de Instrumentos Públicos de Girardot, “haciéndole saber quiénesson las partes en el proceso, el objeto de éste, el nombre, nomenclatura, situación de dichos bienes y el folio de matrícula o datos del registro si aquélla no existiere”.

Le solicito, señor Juez, que fije la caución respectiva lo antes posible, para poder materializar la cautela solicitada.

Vale anotar que, en virtud de la medida cautelar aquí solicitada, en el caso aunque no se pudo realizar o agotar la conciliación prejudicial por el inicio de la CUARENTENA, esta no era necesario agotar como requisito de procedibilidad, puesto que, al tenor del artículo 35 de la Ley 640 de 2001 modificado por el artículo 52 de la Ley 1395 de 2010 en su texto vigente “…Cuando en el proceso de que se trate, y se quiera solicitar el decreto y la

práctica de medidas cautelares, se podrá acudir directamente a la jurisdicción. De lo contrario tendrá que intentarse la conciliación extrajudicial como requisito de procedibilidad, de conformidad con lo previsto en la presente ley.”

DATOS DEL INMUEBLE DE ACUERDO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 307-73077 - Certificado generado con el Pin No: 20070899673169102 8:

BIEN INMUEBLE: RURAL DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: RURAL
1) MANZANA M LOTE # 17 CONDOMINIO BELLAVISTA 1 ETAPA #UBICADO EN GIRARDOT

ULTIMA ANOTACIÓN:



ANOTACION: Nro 002 Fecha: 15-05-2009 Radicación: 2009-3129

Doc: ESCRITURA 670 DEL 28-04-2009 NOTARIA 41 DE BOGOTA VALOR ACTO: $3,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ PEREIRA INGRID CATALINA	CC# 39576698	
A: ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE	**CC# 19138393**	**X**
A: TORRES DE ORTEGON IRMA LUCIA	**CC# 41574668**	**X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

TELEFAX NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Martinez Soto Abogados

TELEPAPEL NIT. 830033177-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CAPITULO 6 - FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 63, 1494, 2341, 2342, 2343, 2344, 2347, 2349, 2352, 2356 del Código Civil, el último de estos invocados por habersecausado el daño en ejercicio de una actividad peligrosa, en donde la victima queda exonerada de probar el elemento subjetivo de la culpa del autor del daño; la cual entoncesen esos eventos se presume; y el accionante tan solo debe acreditar el daño padecido yla relación de causalidad entre esta y la acción u omisión del autor del daño.

Artículos 2 y 90 de la Constitución Nacional, Ley 1564 de 2012 y demás normas que las complementen.

Título V del Libro Cuarto del Código de Comercio, contentivo de las regulaciones sobre el "Contrato de seguro".

CAPITULO 7 - CUANTÍA

Se estima en la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA YOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($76.558.825), es decir es un **proceso de menor cuantía (Art. 25 C.G.P.)**. Esto a la fecha de la presentación de la demanda, pero las sumas de dinero deberán ser indexadas a la fecha de la sentencia

De conformidad con el C.G.P., afirmamos que la cuantía de este asunto asciende a la suma de:

Patrimoniales: Seis millones trescientos treinta y cuatro mil quinientos ochenta y cinco pesos (COL$6.334.585)

Extrapatrimoniales: Setenta millones doscientos veinticuatro mil doscientos cuarenta pesos (COL$70.224.240)

Cuantía total: $76.558.825

CAPITULO 8 - DISCRIMINACIÓN DE LA CUANTÍA

8.1. EXTRAPATRIMONIALES

8.1.1. POR LOS DAÑOS CAUSADOS EN LA SALUD DE LA VICTIMA COMO BIEN JURÍDICO AUTÓNOMO TUTELADO POR EL ESTADO O PERJUICIOS FISIOLÓGICOS O LA DENOMINACIÓN QUE SE ADOPTE AL MOMENTO DE PROFERIR EL FALLO.

El equivalente en pesos de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes para el momento del fallo, o la mayor suma que resulte probada al final del proceso, o la mayor suma de dinero que en criterio de la jurisprudencia vigente al momento del fallo se fije, merezca o se encuentre fijada a favor de la víctima directa a el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN.

8.1.2. POR LOS DAÑOS A LA VIDA DE RELACIÓN, ALTERACIÓN A LASCONDICIONES DE EXISTENCIA O LA DENOMINACIÓN QUE SE ADOPTE AL MOMENTO DE PROFERIR EL FALLO.

Para el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN victima directa, el equivalente en veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

8.1.3. POR LOS DAÑOS ESTÉTICOS SUFRIDOS POR LA VICTIMA, CONSTITUIDOS EN LA ALTERACIÓN DE LA ARMONÍA FÍSICA DE LA PERSONA EN VIRTUD DE LAS HUELLAS VISIBLES Y LESIÓN CORPORAL QUE DEJÓ LAS CICATRICES, DEFORMACIONES ESTÉTICAS, SECUELAS Y EFECTOS SECUNDARIOS Y COLATERALES O LA

Martinez Soto Abogados

DENOMINACIÓN QUE SE ADOPTE AL MOMENTO DE PROFERIR EL FALLO.

Para el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN victima directa, el equivalente en veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

8.1.4. POR LOS PERJUICIOS MORALES

Para el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN victima directa, el equivalente en veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

8.2. PATRIMONIALES:

8.2.1. LUCRO CESANTE VENCIDO O CONSOLIDADO

Para el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN víctima directa, la suma provisional de DOSMILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($2.815.787) o la mayor suma que resulte probada al final del proceso, o la mayor sumade dinero que en criterio de la jurisprudencia vigente al momento del fallo se fije, merezca o se encuentre fijada a favor de la víctima directa por concepto de la indemnización equivalente al lucro cesante consolidado que dejo de percibir el convocante en sus ingresos como consecuencia de la desventaja económica que sufrió en su trabajo.

Actualización salario:

877.802

Ra = Rh (IPC JULIO 2020) / (IPC ABRIL 2015)
Ra =877.802 x 105 / 81.14
Ra = 1.135.928
Salario 2020 = 1.135.928

Incapacidad médico legal de 45 días con fecha 27 de mayo de 2016
Incapacidad de 30 días con fecha inicial 16/04/2015 y fecha final 15/05/2015

75 días a meses = 2,47 meses

EL VENCIDO O CONSOLIDADO, que se establecerá aplicando la siguiente fórmula

$$= Ra\ \frac{(1+i)^n - 1}{i}$$

De donde:

Ra: Renta mensual actualizada según la fórmula anterior.
I: Interés puro o técnico del 6% anual ó 0.04867 Mensual; como se trabaja con uno y no con 100, en la fórmula ese interés se representa como 0.004867.
n: Período o mensualidades que comprende la indemnización, desde la ocurrencia del hecho hasta la fecha probable de la ejecutoria del auto que apruebe la liquidación o la sentencia de segunda instancia, si en ella se hiciere. En este caso se liquida desde la fecha del accidente que generó la pérdida de capacidad laboral, es decir desde el 26 de diciembre de 2014, hasta la fecha de la presentación de la presente reclamación, es decir 18 de diciembre de 2019; No obstante, de no llegar a un arreglo, en la respectiva instancia judicial, el Despacho, o el Tribunal, según sea el caso, deberá actualizar esta

TELEPOSTAL NIT. 830053117-6 EXPRESS LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Martinez Soto Abogados

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

suma en los momentos ya especificados.

n= 2.47 meses
Ra= 1.135.928

$$S = Ra\ \frac{(1+i)^n - 1}{i}$$

$$S = 1.1.35.928\ \frac{(1+0{,}004867)^{2.,47} - 1}{0{,}004867}$$

$$S = 1.1.35.928\ \frac{0{,}1206452658}{0.004867}$$

$$S = 1.1.35.928 \times 2{,}478842528$$

$$\boldsymbol{S = 2.815.787}$$

Total provisional: DOS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($2.815.787)

8.2.3. DAÑO EMERGENTE CONSOLIDADO

Se debe al convocante el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN víctima directa, la suma deTRES MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($3.518.798) por concepto de la indemnización equivalente a DAÑO EMERGENTE CONSOLIDADO, a razón de los pagos realizados para poder transportarsea las citas médicas, controles médicos, exámenes de diagnóstico y a su trabajo tuvo la obligación de utilizar el servicio de TAXI y otros gastos adicionales por un periodo de 3 meses, ya que no podía permanecer de pie, caminar de forma prolongad, por la afectación a su salud y partes de su cuerpo.

S = Ra (1 + i)n
Ra = Rh (IPC JULIO 2020) / (IPC ABRIL 2015)
En la que:
Rh: Renta histórica
Ra: Renta actualizada
n: Periodos indemnizable en meses
i: 0.004867 (mensual)
IPC: Índice de precios al consumidor

S = $ 2.000.000 x 105 / 81.14
S= $2.000.000 (1.29405965) = $2.588.119
S= $2.588.119 (1+0.004867)63,27
S= $2.588.119 (1.004867)63,27
S= $2.588.119 (1.359596756) = $3.518.798

Total provisional: Tres millones quinientos dieciocho mil setecientosnoventa y ocho pesos ($3.518.798)

Martinez Soto Abogados

CAPITULO 9 - MEDIOS PROBATORIOS

Para demostrar los hechos que sirven de sustento a las pretensiones de declaración y condena, pido al señor Juez decretar y practicar las siguientes pruebas:

9.1. TESTIMONIOS:

Con el fin de que depongan sobre la ocurrencia, el lugar de los hechos y los daños causados a los convocantes, se solicitaría escuchar el testimonio de las siguientes personas, todas mayores de edad:

9.1.1. JOSÉ DAVID NIÑO TRIANA identificado con C.C.19.189.785, que se puede ubicaren el número celular 3103174286, quien acudirá a su despacho para que deponga lo que observo, sintió, aprecio y conoció cuando visito al demandante en la Clínica de Colsanitas durante sus veinte (20) días que estuvo hospitalizado.

Número celular: 3103174286

Dirección electrónica: esperanzapuerto@hotmail.com

Como se obtuvo: el testigo envió por correo electrónico al apoderado de la parte demandante escrito firmado por el, en donde afirma bajo la gravedad del juramento que me notifica sobre la dirección electrónica aportada.

Se anexa copia del email y del escrito por el firmado

9.1.2. PABLO ANDRES DUQUE JUTINICO identificado con C.C. 79.828.317, que se puede ubicar en el número celular 3006954946, quien acudirá a su despacho para que deponga lo que observo, sintió, aprecio y conoció cuando visito al demandante en su hogar.

Número celular: 3006954946

Dirección electrónica: aduque1401@hotmail.com

Como se obtuvo: el testigo envió por correo electrónico al apoderado de la parte demandante, en donde da fe sobre la dirección electrónica aportada.

Se anexa copia del email.

9.1.3. JOSÉ IGNACIO PALMAR AGUIRRE identificado con C.C. 11.431.011, que se puede ubicar en el número celular 3102541027, quien acudirá a su despacho para que deponga lo que observo, sintió, aprecio y conoció cuando visito al demandante en su hogar, su familia, además del préstamo de dinero que le hizo este al demandante además de la situación económica y afectación laboral.

Número celular 3102541027
Dirección electrónica: joseignaciopalmaraguirre@gmail.com

Como se obtuvo: el testigo envió por correo electrónico al apoderado de la parte demandante, en donde da fe sobre la dirección electrónica aportada.

9.1.4. JOSÉ MANUEL OSUNA quien es el padre de la víctima, identificado con C.C. 192.952, que se puede ubicar en el número celular 3105544058, quien acudirá a su despacho para que deponga lo que observo, sintió, aprecio y conoció dentro del ambiente e interior de su hijo, convalecencia y familia.

Número celular: 3006954946

Dirección electrónica: No se aporta, y que bajo la gravedad del juramento el mismo Sr. JOSE MANUEL OSUNA informa que nunca ha utilizado este medio, aunado a su avanzada edad.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT.830053117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Martinez Soto Abogados

TELEPAGINA NIT. 830033317-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

9.1.5. DAVID ESTEBAN LOBATÓN RÍOS, quien es uno de los hijos de la víctima,identificado con la cédula de ciudadanía No. C.C. 1.070.943.606, que se puede ubicar en el número celular 3177111950, quien acudirá a su despacho para que deponga lo que observo, sintió, aprecio y conoció desde que se enteró sobre el accidente de tránsito que afecto a su padre (victima) hasta la fecha. Además, que informe como es el círculo familiar de su padre (victima), en cuanto a esposa y madre, hermanos y en especial de su hermano VÍCTOR GABRIEL LOBATÓN RÍOS persona con discapacidad intelectual o cognitiva, además de su situación económica.

Número celular: 3177111950
Dirección electrónica: davidlobaton10@gmail.com

Como se obtuvo: el testigo envió mensaje por correo electrónico al apoderado de la parte demandante, en donde da fe sobre la dirección electrónica aportada.

Se anexa copia del email.

9.1.6. MANUEL ANTONIO CARRANZA SANABRIA, identificado con C.C. 80.269.548, teléfono 3204191950 y quien se ubica en la CRA 11 A NO. 18 – 46 Soacha, quien para el día del accidente era el conductor de taxi de placas SIL-074 en donde iba como pasajero el demandante.

Número celular: 320419195 (aportado por el demandante)

Dirección electrónica: No se aporta, y que bajo la gravedad del juramento se indica que se desconoce esta información.

Todas las personas referidas anteriormente, conocen al Señor JOSE MANUEL LOBATON, a su señora esposa e hijos. Son testigos de lo sucedido en diferentes estados y situaciones, de la experiencia y afectación laboral, de las experiencias afectivas. En adición con las demás declaraciones se pueden verificar las afecciones materiales y sentimentales sufridas por los convocantes que causó en el desarrollo de sus vidas por los hechos acaecidos.

JURAMENTO:

Bajo la gravedad del juramento, se informa que los correos electrónicos y/o otra información de contacto de los testigos JOSE DAVID NIÑO TRIANA, PABLO ANDRES DUQUE JUTINICO, JOSE IGNACIO PALMAR AGUIRRE, JOSE MANUEL OSUNA y DAVID ESTEBAN LOBATON RIOS fueron entregados por los mismos testigos y por el poderdante.

Bajo la gravedad del juramento, se informa que no se tiene conocimiento del correo electrónico y solo se cuenta con su número celular del testigo MANUEL ANTONIO CARRANZA SANABRIA, información entregada por el mismo demandante.

9.4. DOCUMENTALES

Para que se valoren como prueba, acompaño los siguientes documentos:

Sobre los vínculos personales - familiares

9.4.1. Fotocopia C.C. del Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN

Sobre el hecho dañino:

9.4.2. Informe policial para accidentes de tránsito No. 11001000 A000198750, fechado16-04-2015.
9.4.3. Actuación del primer respondiente – FPJ-4-, fechado 16/04/2015
9.4.4. Informe Ejecutivo- FPJ 3 – fechado 16/04/2015

Martinez Soto Abogados

TERRACTAL NIT. 830033117-6 EXPRESS LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Sobre el daño:

9.4.5. Copia de la historia clínica número 11427796, fechado 16/04/2015
9.4.6. Copia incapacidad de fecha 21/04/2015 hora 16:53, por treinta días (30) con fecha inicial 16/04/2015 y fecha final 15/05/2015, emitida por la Clínica Colsanitas S.A., Clínica Universitaria Colombia.
9.4.7. Copia de la ESCANOGRAFIA SIMPLE DE COLUMNA TORACICA de 09 de junio de 2015. Dra. Sara Nunez Malaver / RADSPNM
9.4.8. Orden de procedimientos, Clínica Colsanitas SA, de fecha 21/04/2015, No. Orden:514
9.4.9. Formula medica de fecha 23-04-15, de Clínica Colsanitas SA, firmada por el Dr.Jorge Echeverry – Cirujano Plástico.
9.4.10. Formula medica de fecha 30-04-15, de Clínica Colsanitas SA, firmada por el Dr.Jorge Echeverry – Cirujano Plástico.
9.4.11. Formula medica uso agudo No. 115-7084845, Clínica Colsanitas SA, firmada porel Dr. Julio Osuna – Ortopedia y Traumatología.
9.4.12. Formula medica de fecha 13-08-15, de Clínica Colsanitas SA, firmada por el Dr.Jorge Echeverry – Cirujano Plástico.
9.4.13. Formula medica de fecha 21-05-15, de Clínica Colsanitas SA, firmada por el Dr.Jorge Echeverry – Cirujano Plástico.
9.4.14. Formula medica de fecha 05-06-15, de Clínica Colsanitas SA, firmada por el Dr.Julio Osuna – Ortopedia y Traumatología.
9.4.15. Formula medica de fecha 30-06-15, de Clínica Colsanitas SA, firmada por el Dr.Julio Osuna – Ortopedia y Traumatología.
9.4.16. Formula medica de fecha 29-07-15, de Clínica Colsanitas SA, firmada por el Dr.Frank Mario Herrera Méndez – Cirugía Columna.
9.4.17. Formula medica de fecha 23-09-15, de Clínica Colsanitas SA, firmada por el Dr.Frank Mario Herrera Méndez – Cirugía Columna.
9.4.18. Formula medica de fecha 29-07-15, de Clínica Colsanitas SA, firmada por el Dr.Frank Mario Herrera Méndez – Cirugía Columna.
9.4.19. Formula medica de fecha 29-07-15, DORSALGIA, de Clínica Colsanitas SA,firmada por el Dr. Frank Mario Herrera Méndez – Cirugía Columna.
9.4.20. Formula medica de fecha 13-08-15, de Clínica Colsanitas SA, firmada por el Dr.Jorge Echeverry – Cirujano Plástico.
9.4.21. Formula medica de fecha 13-08-15, de Clínica Colsanitas SA, firmada por el Dr.Jorge Echeverry – Cirujano Plástico.
9.4.22. Formula medica de fecha 23-09-15, de Clínica Colsanitas SA, firmada por el Dr.Frank Mario Herrera Méndez – Cirugía Columna.
9.4.23. Formula medica de fecha 23-09-15, TX ESTERNAL, de Clínica Colsanitas SA,firmada por el Dr. Frank Mario Herrera Méndez – Cirugía Columna.
9.4.24. Formula medica de fecha 23-09-15, TERAPIA FISICA, de Clínica Colsanitas SA,firmada por el Dr. Frank Mario Herrera Méndez – Cirugía Columna.
9.4.25. Formula medica de fecha 23-09-15, RADIOGRAFIA HOMBRO – BILATERAL, RADIOGRAFIA DE TORAX, de Clínica Colsanitas SA, firmada por el Dr. Frank Mario Herrera Méndez – Cirugía Columna.
9.4.26. Informe Pericial de Clínica Forense – No. UBUEG-DRB-01546-2015 de fecha 27de mayo de 2015.
9.4.27. Informe Pericial de Clínica Forense No. GCLF-DRB-09681-2016 de fecha 27 de mayo de 2016.
9.4.28. Fotos de la víctima para el día del accidente
9.4.29. Foto del vehículo volcado en el lugar del accidente
9.4.30. Foto en el lugar del accidente de la señal de transito PARE

Sobre la imputación:

9.4.31. Oficio del 20 de abril de 2015 dirigido a la Fiscalía General de la Nación, URI – ENGATIVA, donde el demandado firma y solicita la entrega del vehículo de placas SQB-177
9.4.32. Fotocopia de comprobante de documento en trámite, emitido por la Registraduría

Martinez Soto Abogados

Nacional del Estado Civil para el Sr Álvaro Enrique Ortegón Amaya
9.4.33. Copia de la Licencia de Transito No. 0046981, para el vehículo de placas SQB-177
9.4.34. Soat
9.4.35. Copia del oficio de la Fiscalía 314 Seccional URI ENGATIVA, donde se autoriza laentrega del vehículo de placas SQB-177, fechado abril 20 de 2015.
9.4.36. RUNT – Certificado del Histórico para el vehículo de placas SQB-177
9.4.37. Informe SDM-DCV-118962-16, con fecha 14-SET-2016, dirigido al Dr. Nelson Hernan Guzmán Rojas, Fiscal 40, referencia: NUC 110016000017201505655. Solicitud estudio vial. Solicitud de información de señalización vial y otras características correspondientes a la Cra. 104 B con calle 23 D para el 16 de abril de 2015, y que fue firmado por el Sr. OSCAR FERNANDO DAZA VELASQUEZ, ensu calidad de Director de Control y Vigilancia – Secretaria Distrital de Movilidad.
9.4.38. Sentencia proferida por el Juzgado 35 Penal Municipal con Función deConocimiento, en donde el Sr. Julián Camilo Gutiérrez Martinez acepto los cargos formulados por la Fiscalía General de la Nación.

9.5. PRUEBAS ADICIONADAS POR CUENTA DE LA REFORMA DE LA DEMANDA

9.5.1 COMERCIALIZADORA CALET SAS identificada con NIT 900366124

9.5.1.1. Copias o capturas de pantalla tomadas de la Pagina Facebook, donde se prueba la relación comercial entre CALLE 22 H No. 103 B – 03 y ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A.

9.5.1.2. Copia de la Constitución de la Sociedad por Acciones Simplificada COMERCIALIZADORA “CALEB S.A.S.”

9.5.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

9.5.2. ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A.

9.5.2.1. Copia de la Licencia de Transito No. 0046981 para el vehículo de placas SQB-177 donde esta nombrada dentro de la tarjeta de propiedad (limitación a la propiedad), ya se encuentra en el expediente.

9.5.2.2. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con código de verificación B21072156E3F51.

9.5.3. SEGUROS DEL ESTADO

9.5.3.1. Certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con Pin No: 9199663529104239

9.6. INTERROGATORIO

Solicita se sirva escuchar en interrogatorio de parte a los demandados

9.6.1 Sr. ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE identificado con C.C. 19.138.393 en calidad de propietario del vehículo de placas SQB-177

9.6.2 Sr. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ identificado con C.C. 1.031.153.881 en calidad de conductor del vehículo de placas SQB-177.

9.6.3 Sr. JAIME RODRIGUEZ USECHE identificado con C.C. 17.192.398 en calidad de Representante Legal de la Sociedad **COMERCIALIZADORA CALET SAS** identificada con NIT 900366124.

4-72 NIT.830053117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Martinez Soto Abogados

9.6.4 Sr. ERNESTO FAJARDO PINTO identificado con C.C. 79.158.065, en calidad de Representante Legal de la Sociedad **ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A**., o quien haga sus veces

9.6.5 Sr. Jorge Arturo Mora Sánchez identificado con C.C. 2.924.123 en calidad de Representante Legal de Seguros del Estado, o quien haga sus veces.

Lo anterior a fin de absolver las preguntas que en su momento le formulare.

CAPITULO 10 -ANEXOS

10.1. Poder conferido como mensaje de datos, copia del email enviado del apoderado al poderdante y del email recibido del poderdante al apoderado
10.2. Poder nuevamente conferido y en el cual se incluyen las nuevas partes.
10.3. Los documentos relacionados en el capítulo medios probatorios.

CAPITULO 11 - COMPETENCIA

Por la naturaleza de los hechos, por razón de la cuantía y porque además ocurrieron en laciudad de Bogotá, es competente para conocer de este asunto el Juzgado Civil Municipal de Bogotá.

CAPITULO 12 – PROCEDIMIENTO

Código General del Proceso, artículos 368 y siguientes.

CAPITULO 13 - JURAMENTO ESTIMATORIO

El 12 de Julio del 2012, se promulgó la ley 1564, por medio de la cual se expidió EL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO; dicha ley reguló el juramento estimatorio en su artículo 206, y al igual que la ley 1395 lo erige como un requisito de la demanda, sin el cual, la misma debe ser inadmitida. No obstante, el inciso final de la nueva norma dispone“El juramento estimatorio no aplicará a la cuantificación de los daños extrapatrimoniales. Tampoco procederá cuando quien reclame la indemnización, compensación los frutos o mejoras, sea un incapaz.”

El artículo en cita es de los que empezó a regir con la promulgación de la ley, pues expresamente así lo manifestó la misma ley en su artículo 627 “Artículo 627. Vigencia. La vigencia de las disposiciones establecidas en esta ley se regirá por las siguientes reglas:
1. Los artículos 24, 30 numeral 8 y parágrafo, 31 numeral 2, 33 numeral 2, 206, 467, 610a 627 entrarán a regir a partir de la promulgación de esta ley.”

En la presente demanda se están solicitando perjuicios de índole inmaterial o extrapatrimonial y patrimonial, razón por la cual, según lo dispuesto por la nueva normatividad, el juramento estimatorio solo atenderá a los perjuicios patrimoniales.

En ese orden de ideas, estimo bajo la gravedad del juramento, las pretensiones patrimoniales, tanto en la modalidad de lucro cesante como de daño emergente, ascienden a la suma SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILQUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($6.334.585)

Para establecer la forma en que se llegó a dicho rubro, respetuosamente solicito al señorJuez, se dirija al CAPITULO 7 y 8, en donde se explicó detalladamente las bases y el procedimiento que se tuvo en cuenta para llegar a dicho valor.

TELEPOSTA NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Martinez Soto Abogados

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CAPITULO 14 – NOTIFICACIONES

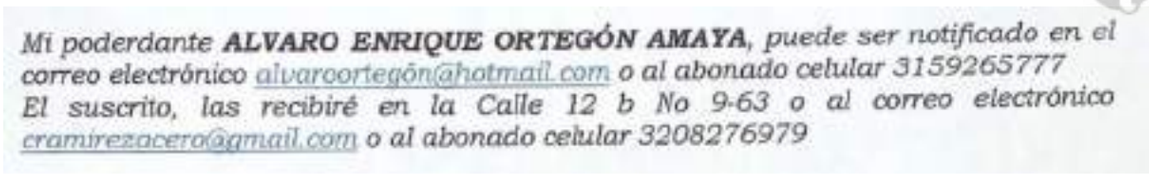
Demandante(s):

Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN identificado con C.C. 11.427.796 (victima directa)Dirección: Calle 9 A NO. 6 - 11 - Facatativá.

Email de notificación judicial: refrimastersas@hotmail.com Teléfono: 3102089919

Demandado(s):

1. **(YA NOTIFICADO MEDIANTE APODERADO JUDICIAL), igualmente en la contestación de la demanda el apoderado aporta lo siguiente**


Mi poderdante **ALVARO ENRIQUE ORTEGÓN AMAYA**, puede ser notificado en el correo electrónico alvaroortegón@hotmail.com o al abonado celular 3159265777
El suscrito, las recibiré en la Calle 12 b No 9-63 o al correo electrónico cramirezacero@gmail.com o al abonado celular 3208276979

Sr. ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE identificado con C.C. 19.138.393, propietariodel vehículo de placas SQB-177 para la fecha del accidente.

Dirección 1 de acuerdo con el folio de matrícula inmobiliaria 50C-877512 (Bogotá):CL 81 102 75

IN 3 AP 502 (DIRECCION CATASTRAL) Bogotá o

CALLE 80 103-15 APARTAMENTO 502 INTERIOR 3 TIPO A CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 6 - Bogotá

- SE ANEXA CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DEL INMUEBLECertificado generado con el Pin No: 200729660932300031

Dirección 2 de acuerdo con el folio de matrícula inmobiliaria: 307-73077 (Girardot):Tipo Predio:

RURAL

MANZANA M LOTE # 17 CONDOMINIO BELLAVISTA 1 ETAPAGIRARDOT

- SE ANEXA CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DEL INMUEBLECertificado generado con el Pin No: 200708996731691028

Email de notificación judicial: **SE DESCONOCE, pero es de aclarar que se tienen direcciones de inmuebles.**

Investigación previa para conocer el email o numero de contacto del demandado:

a. Se consulto en la Cámara de Comercio - Registro Mercantil, encontrando que fue cancelada el 31 de octubre de 1994, se anexa copia del certificado con CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2084746961888 de fecha 9 de julio de 2020.

Martinez Soto Abogados

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

b. Informo al despacho que el demandado aparece en las siguientes redes sociales:

LINKEDIN **https://co.linkedin.com/in/alvaro-enrique-ortegon-amaya-0a836b28**

XING.COM **https://www.xing.com/profile/AlvaroEnrique_ortegonAmaya/cv**

Pero en ninguna de ellas se encuentra algún número de teléfono o cuenta decorreo electrónico.

LA NOTIFICACIÓN a la parte demandada se podrá realizar mediante correo certificado alas direcciones físicas aportadas.

2. **SR. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ** identificado con C.C. 1.031.153.881, en calidad de conductor del vehículo de placas SQB-177.

En la dirección: Cra 12 A No. 33 – 56 Sur
Transversal Cra 12 A No. 33 – 56 Barrio: Las Lomas
Calle 22 H No. 103 B - 03
Calle 54 No. 29 – 40 Sur Barrio: San Vicente

Teléfonos Móviles: 320 2613518 300 3097260 7608910 7104877

Bajo la gravedad del juramento indico que desconozco el correo electrónico del señor.

3. **COMERCIALIZADORA CALET SAS,** identificada con NIT 900366124 representada por el SR. JAIME RODRIGUEZ USECHE identificado con C.C. 17.192.398 o quien haga sus veces.

De acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL: CL 22 H NO. 103 B 03
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL: CONTABILIDAD@CALEBSAS.COM
DIRECCION COMERCIAL: CL 22 H NO. 103 B 03
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL: CONTABILIDAD@CALEBSAS.COM

4. **ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A.**, identificada con NIT 860.025.900-2, representada por el SR. ERNESTO FAJARDO PINTO identificado con C.C. 79.158.065 o quien haga sus veces.

De acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal:

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: CARRERA 4 BIS NO. 9 - 24
MUNICIPIO: SOPÓ (CUNDINAMARCA)
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN: NOTIFICACIONES@ALPINA.COM
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 1: 4238600

5. **SEGUROS DEL ESTADO** identificada con NIT 860.009.578-6, representada por el Sr. **Jorge Arturo Mora Sánchez** identificado con C.C. 2.924.123, o quien haga sus veces.

A los correos electrónicos: contactenos@segurosdelestado.com y juridico@segurosdelestado.com

Dirección: Oficina Principal
Carrera 11 # 90 - 20
Bogotá D.C. - Colombia.

Martinez Soto Abogados

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Apoderado de la parte demandante:

En mi condición de apoderado de la parte demandante recibiré citaciones, comunicaciones y notificaciones en mi oficina situada en la:

Calle 93 No. 15 – 27 Oficina 603 - Bogotá.
Teléfono móvil: 312 477 44 07 316 523 37 01

EMAIL (REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS): giovanni.soto@gmail.com

EMAIL OFICINA: soto@martinezsotoabogados.com.co

Se suscribe muy atentamente,



Hernán Giovanni Martínez SotoC.C. 79.699.397
TP 193948 C.S.J

Calle 93 No. 15 – 27 Oficina 603 en Bogotá

Email (registro nacional de abogados): giovanni.soto@gmail.com
Email oficina: soto@martinezsotoabogados.com.co
Teléfono: 312 477 44 07 - 316 523 3701

Martinez Soto Abogados
TELEPOSTAL EXPRESS NIT 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Señor(a)
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Rad. 110014003019 2020-00376 00

Respetado(a) Señor(a) Juez

Yo, **JOSE MANUEL LOBATON** persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **C.C. 11.427.796** actuando en mi condición de victima directa, manifiesto que le confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **HERNAN GIOVANNI MARTINEZ SOTO**, identificado con C.C. 79.699.397, abogado en ejercicio con TP 193.948 del Honorable CSJ, para que en mi nombre y representación inicie, tramite y lleve hasta su terminacion Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual, donde se declare la responsabilidad del:

1. Sr. ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE identificado con C.C. 19.138.393 quien era el propietario del vehiculo de placas SQB-177 para la fecha del accidente de transito,

2. Sr. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ identificado con C.C. 1.031.153.881 quien para la fecha del accidente era el conductor del vehículo de placas SQB-177,

3. COMERCIALIZADORA CALET SAS identificada con NIT 900366124 con su representante legal o quien haga sus veces, esta empresa era la distribuidora de los Productos Alpina y que para la fecha del accidente desde sus instalaciones ubicadas en la CALLE 22 H No. 103 B – 03 (Fontibón), salió el vehículo de placas SQB-177 conducido por el Sr. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ, por otro lado el demandado el Sr. ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE tuvo varios cargos directivos dentro de esta empresa para la fecha del accidente, en tal calidad se solicita que COMERCIALIZADORA CALET SAS comparezca e indemnice a la parte demandante como corresponde.

4. ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A, identificada con NIT 860025900-2 con su representante legal o quien haga sus veces, por estar nombrado dentro de la tarjeta de propiedad (limitación a la propiedad) del vehículo de placas SQB-177 y además porque para fecha del accidente en dicho vehículo se transportaba productos de ALPINA para su distribución.

5. SEGUROS DEL ESTADO, identificada con NIT 860.009.578-6 con su representante legal o quien haga sus veces, por ser la empresa aseguradora de acuerdo con lo informado por el apoderado de la parte demandante (no se cuenta con el número de póliza)

Los anteriores como responsables civil y solidariamente, y que agotado el proceso se les declare responsable de las obligaciones y condenas que indicare en las pretensiones de esta demanda.

Y de igual manera se declare el reconocimiento de cada uno de los perjuicios materiales, inmateriales e indemnización total y ordinaria por perjuicios a las que tiene derecho el poderdante por el accidente de transito ocurrido el 16 de abril de 2015 en la ciudad de Bogotá.

Martinez Soto Abogados

4-72 NIT 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Mi apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de presentar demanda, reformar, aclarar, corregir la demanda, solicitar nulidades, interponer recursos, solicitar y presentar pruebas, solicitar peritos, presentar peritazgos, controvertir peritazgos, conciliar, recibir, transigir, sustituir, reasumir en cualquier tiempo, desistir, renunciar, tachar de falsos documentos, testimonios y testigos, solicitar audiencia de conciliación, solicitar indemnizaciones plenas, totales y ordinarias de cualquier tipo o jurisdicción, solicitar daños y perjuicios materiales e inmateriales, recibir dinero de las indemnizaciones, solicitar y presentar cualquier clase de documento(s), presentar derechos de petición, instaurar acción de tutela, realizar y firmar contrato de transacción y sin que pueda afirmarse en ningún caso o etapa procesal que carece o es insuficiente sus facultades para actuar en la representación de nuestros intereses y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión y queda investido con todas las facultades del C.G.P, normas concordantes y en especial lo reglado en el Decreto 860 de 2020. De igual manera con este poder se podrá iniciar proceso ejecutivo posterior a la sentencia de primera o segunda instancia.

ESTE PODER FUE ENVIADO DESDE EL CORREO ELECTRONICO DEL ABOGADO AL PODERDANTE Y FUE RESPONDIDO DEL CORREO ELECTRONICO DEL PODERDANTE DANDO PODER (FIRMA Y HUELLA) AL DEL ABOGADO. PODER OTORGADO MEDIANTE MENSAJE DE DATOS. SE ANEXAN COPIAS DEL ENVIO Y DEL RECIBIDO.

Por lo anterior, respetuosamente solicito se le reconozca personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente,

JOSE MANUEL LOBATON
C.C. 11.427.796
DIRECCION ELECTRONICA: refrimastersas@hotmail.com
TELEFONO MOVIL: 310 2089919
DIRECCIÓN: Calle 9 A NO. 6 - 11 - Facatativá.

ACEPTO

HERNAN GIOVANNI MARTINEZ SOTO
C. C. No. 79.699.397
T. P. No. 193948 del C. S. de la J.
Calle 93 No. 15 – 27 Oficina 603 - Bogota
TELEFONOS; 312 477 44 07 - 316 523 37 01
EMAIL (REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS): giovanni.soto@gmail.com
EMAIL OFICINA: soto@martinezsotoabogados.com.co

12/07/2021 025

Gmail Giovanni Soto <giovanni.soto@gmail.com>

PODER FIRMADO

1 mensaje

Jose Manuel Lobaton <refrimastersas@hotmail.com> 12 de julio de 2021, 9:48
Para: "giovanni.soto@gmail.com" <giovanni.soto@gmail.com>

BUENOS DIAS , ENVIO ADJUNTO DOCUMENTO DEL ASUNTO

GRACIAS JOSE MANUEL LOBATON

20210712214614901.pdf
530K

TELEPOSTAL PRESS NIT. 3003311 7-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No. 011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

12/07/2021 026

Gmail Giovanni Soto <giovanni.soto@gmail.com>

PODER (Decreto 806 de 2020, Art 5)

1 mensaje

Giovanni Soto <giovanni.soto@gmail.com> 12 de julio de 2021, 8:35
Para: refrimastersas@hotmail.com

Señor(a)
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Respetado(a) Señor(a) Juez

Yo, **JOSE MANUEL LOBATON** persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **C.C. 11.427.796** actuando en mi condición de victima directa, manifiesto que le confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **HERNAN GIOVANNI MARTINEZ SOTO**, identificado con C.C. 79.699.397, abogado en ejercicio con TP 193.948 del Honorable CSJ, para que en mi nombre y representación inicie, tramite y lleve hasta su terminacion Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual, donde se declare la responsabilidad del:

1. Sr. ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE identificado con C.C. 19.138.393 quien era el propietario del vehiculo de placas SQB-177 para la fecha del accidente de transito,

2. Sr. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ identificado con C.C. 1.031.153.881 quien para la fecha del accidente era el conductor del vehículo de placas SQB-177,

3. COMERCIALIZADORA CALET SAS identificada con NIT 900366124 con su representante legal o quien haga sus veces, esta empresa era la distribuidora de los Productos Alpina y que para la fecha del accidente desde sus instalaciones ubicadas en la CALLE 22 H No. 103 B – 03 (Fontibón), salió el vehículo de placas SQB-177 conducido por el Sr. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ, por otro lado el demandado el Sr. ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE tuvo varios cargos directivos dentro de esta empresa para la fecha del accidente, en tal calidad se solicita que COMERCIALIZADORA CALET SAS comparezca e indemnice a la parte demandante como corresponde.

4. ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A, identificada con NIT 860025900-2 con su representante legal o quien haga sus veces, por estar nombrado dentro de la tarjeta de propiedad (limitación a la propiedad) del vehículo de placas SQB-177 y además porque para fecha del accidente en dicho vehículo se transportaba productos de ALPINA para su distribución.

5. SEGUROS DEL ESTADO, identificada con NIT 860.009.578-6 con su representante legal o quien haga sus veces, por ser la empresa aseguradora de acuerdo con lo informado por el apoderado de la parte demandante (no se cuenta con el número de póliza)

Los anteriores como responsables civil y solidariamente, y que agotado el proceso se les declare responsable de las obligaciones y condenas que indicare en las pretensiones de esta demanda.

Y de igual manera se declare el reconocimiento de cada uno de los perjuicios materiales, inmateriales e indemnización total y ordinaria por perjuicios a las que tiene derecho el poderdante por el accidente de transito ocurrido el 16 de abril de 2015 en la ciudad de Bogotá.

Mi apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de presentar demanda, reformar, aclarar, corregir la demanda, solicitar nulidades, interponer recursos, solicitar y presentar pruebas, solicitar peritos, presentar peritazgos, controvertir peritazgos, conciliar, recibir, transigir, sustituir, reasumir en cualquier tiempo, desistir, renunciar, tachar de falsos documentos, testimonios y testigos, solicitar audiencia de conciliación, solicitar indemnizaciones plenas, totales y ordinarias de cualquier tipo o jurisdicción, solicitar daños y perjuicios materiales e inmateriales, recibir dinero de las indemnizaciones, solicitar y presentar cualquier clase de documento(s), presentar derechos de petición, instaurar acción de tutela, realizar y firmar contrato de transacción y sin que pueda afirmarse en ningún caso o etapa procesal que carece o es insuficiente sus facultades para actuar en la representación de nuestros intereses y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión y queda investido con todas las facultades del C.G.P, normas concordantes y en especial lo reglado en el Decreto 860 de 2020. De igual manera con este poder se podrá iniciar proceso ejecutivo posterior a la sentencia de primera o segunda instancia.

TELEPOSTAL NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No. 011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

12/07/2021 027

ESTE PODER FUE ENVIADO DESDE EL CORREO ELECTRONICO DEL ABOGADO AL PODERDANTE Y FUE RESPONDIDO DEL CORREO ELECTRONICO DEL PODERDANTE DANDO PODER (FIRMA Y HUELLA) AL DEL ABOGADO. PODER OTORGADO MEDIANTE MENSAJE DE DATOS. SE ANEXAN COPIAS DEL ENVIO Y DEL RECIBIDO.

Por lo anterior, respetuosamente solicito se le reconozca personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente,

TELEPOSTAL NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

JOSE MANUEL LOBATON
C.C. 11.427.796
DIRECCION ELECTRONICA: refrimastersas@hotmail.com
TELEFONO MOVIL: 310 2089919
DIRECCIÓN: Calle 9 A NO. 6 - 11 - Facatativá.

ACEPTO

HERNAN GIOVANNI MARTINEZ SOTO
C. C. No. 79.699.397
T. P. No. 193948 del C. S. de la J.

Calle 93 No. 15 – 27 Oficina 603 - Bogota
Av. Cra. 45 No. 118 – 30 Oficina 503 – Bogota
TELEFONOS; 312 477 44 07 - 316 523 37 01
EMAIL (REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS): giovanni.soto@gmail.com
EMAIL OFICINA: soto@martinezsotoabogados.com.co

--
H. Giovanni M. Soto
Abogado
Magister en Derecho
U. Externado.
Especialista en Derecho Comercial
Especialista en Procesal Penal
Teléfono Móvil: 57 - 312 477 44 07 57 - 316 523 37 01

PODER MUNICIPAL FINAL T.docx
26K

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

12/07/2021 028

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033317-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200708996731691028 **Nro Matrícula: 307-73077**

Impreso el 8 de Julio de 2020 a las 09:01:46 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 307 - GIRARDOT DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: NARINO VEREDA: NARINO
FECHA APERTURA: 02-10-2008 RADICACIÓN: 2008-6880 CON: ESCRITURA DE: 01-10-2008
CODIGO CATASTRAL: **010001310241801**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= =

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1266 de fecha 27-09-2008 en NOTARIA 2 de GIRARDOT MANZANA M LOTE #17 CONDOMINIO BELLAVISTA I ETAPA con area de 230.22 M2. (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

01.- 23-11-1982 SENTENCIA SN DEL 07-09-1982 JUZGADO 2. CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT ADJUDICACION JUNTO CON OTRO PREDIO, EN JUICIO DIVISORIO DE: MURILLO DE ZARTA ANA CONTRA: ZARTA MURILLO SARA VICTORIA, ZARTA MURILLO OSCAR FERNANDO, ZARTA MURILLO DIANA MARCELA Y ZARTA MURILLO CLAUDIA PATRICIA, POR VALOR DE $ 2,349,912.50 A: MURILLO DE ZARTA ANA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 02.- 14-12-1982 AUTO SN DEL 16-02-1982 JUZGADO 1. CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO, EN PETICION DE HERENCIA COMUNICADA POR OFICIO # 0245 DE 15 DE ABRIL DE 1.982 DEL MISMO JUZGADO. DE: ZARTA M. ALVARO HUGO, A: MURILLO VDA. DE ZARTA ANA Y OTROS , REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 03.- 25-01-1983 RESOLUCION 43 DEL 18-03-1977 DIRECC. DPTAL. DE VALORIZACI0N DE BOGOTA VALORIZACION JUNTO CON OTROS PREDIOS, POR VALOR DE $ 199,724.55 DE: FONDO ROTATORIO DEPARTAMENTAL DE VALORIZACION , A: SARTA MORALES SAMUEL, REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 04.- 11-02-1986 OFICIO OC-0106 DEL 04-02-1986 FONDO ROTATORIO DPTAL DE VALORIZA. DE BOGOTA CANCELACION VALORIZACION DE: FONDO ROTATORIO DEPARTAMENTAL DE VALORIZACION , SARTA MORALES SAMUEL, REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 05.- 03-03-1986 ESCRITURA 2230 DEL 08-11-1985 NOTARIA DE GIRARDOT COMPRAVENTA PARCIAL LOTE, POR VALOR DE $ 20,500.00 DE: MURILLO DE ZARTA ANA, A: MOYA PASTOR, REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 06.- 03-03-1986 ESCRITURA 2228 DEL 08-11-1985 NOTARIA DE GIRARDOT COMPRAVENTA PARCIAL LOTE., POR VALOR DE $ 20,000.00 DE: MURILLO DE ZARTA ANA, A: ROJAS VDA. DE CASTA/EDA RITA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 07.- 14-03-1986 ESCRITURA 2231 DEL 08-11-1985 NOTARIA DE GIRARDOT COMPRAVENTA PARCIAL LOTE, POR VALOR DE $ 20,300.00 DE: MURILLO DE ZARTA ANA, A: GUTIERREZ MONTA/EZ JOSE CRISTOBAL, VALENCIA DE GUTIERREZ MARIA OLINDA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 08.- 23-06-1986 ESCRITURA 2229 DEL 08-11-1985 NOTARIA DE GIRARDOT COMPRAVENTA PARCIAL LOTE DE: MURILLO DE ZARTA ANA, A: CHACON MENDOZA TEODOMIRO, LAGUNA DE CHACON GLORIA MARIA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 09.- 23-11-1987 SENTENCIA SN DEL 05-06-1986 JUZGADO 1. CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT POR LA CUAL SE DECRETA LA CANCELACION DEL REGISTRO DEL TRABAJO DE PARTICION DENTRO DEL PROCESO DE SUCESION DE SAMUEL ZARTA MORALES, COMUNICADA POR OFICIO # 599, DE SEPT.2/86, Y ACLARADA POR OFICIO # 1.071 DE NOV.17/87. DE: ZARTA MORALES SAMUEL, REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 010.- 23-11-1987 SENTENCIA SN DEL 05-06-1906 JUZGADO 1. CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT COMUNICADA POR OFICIO #599 DE SEPT. 2/86, POR LA CUAL SE CANCELA LA DEMANDA DECRETADA POR AUTO DE FEB.16/82. DE: ZARTA M. ALVARO HUGO, A: MURILLO VDA. DE ZARTA ANA Y OTROS , REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 011.- 07-12-1989 OFICIO 0337 DEL 13-05-1989 JUZGADO 2. CIVIL DEL CTO. DE GIRARDOT POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA CANCELACION ORDENADA EN EL PUNTO TERCERO DE LA PARTE RESOLUTIVA DE LA SENTENCIA DICTADA EL 5 DE JUNIO/86 EN EL PROCESO DE PETICION DE HERENCIA. DE: ZARTA MONROY ALVARO HUGO, A: MURILLO DE ZARTA ANA Y OTROS , REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 012.- 09-03-1990 ESCRITURA 549 DEL 07-03-1990 NOTARIA DE GIRARDOT HIPOTECA ABIERTA DE: MURILLO DE ZARTA ANA, A: BANCO GANADERO , REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 013.- 05-07-1996 ESCRITURA 1824 DEL 02-07-1996 NOTARIA 1. DE GIRARDOT CANCELACION PARCIAL HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESCRITURA #549 DE MARZO 7/90 DE LA NOTARIA DE DE GDOT; EN CUANTO SE REFIERE A UN LOTE CON AREA DE 2 HECT. 5.424 M2. Y CUYOS LINDEROS ESPECIALES SE ENCUENTRA CONSIGNADOS EN ESTA ESCRITURA DE CANCELACION DE: BANCO GANADERO , A: MURILLO DE ZARTA ANA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 014.- 01-08-1996 ESCRITURA 1393 DEL 16-05-1996 NOTARIA 1. DE GIRARDOT COMPRAVENTA PARCIAL LOTE CON AREA DE 2 HECTAREAS 5.424 M2.-, POR VALOR DE $ 55,932,000.00 DE: MURILLO ZARTA ANA, A: INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE NARI/O , REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 015.- 11-08-1997 OFICIO 825 DEL 11-08-1997 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT EMBARGO EN PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE: BANCO GANADERO , A: MURILLO DE ZARTA ANA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 016.- 29-04-1999 OFICIO 136 DEL 04-02-1999 JUZGADO 1 C. CTO. DE GIRARDOT CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL DE: BANCO GANADERO , A: MURILLO DE ZARTA ANA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 017.- 01-07-1999 OFICIO 716 DEL 29-06-1999 JUZGADO 2 CIVIL DEL CTO. DE GIRARDOT EMBARGO HIPOTECARIO DE: BANCO GANADERO , A: MURILLO DE ZARTA ANA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 018.- 02-05-2003 OFICIO 706 DEL 06-07-2001 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CTO GDOT DE GIRARDOT CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL DE: BANCO GANADERO S.A. , A: MURILLO DE ZARTA ANA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 019.- 10-06-2008 ESCRITURA 4840 DEL 19-05-2008 NOTARIA 38 DE BOGOTA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200708996731691028 **Nro Matrícula: 307-73077**

Impreso el 8 de Julio de 2020 a las 09:01:46 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES, POR VALOR DE $ 18,875,000.00 DE: FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO, FINAGRO , A: MURILLO DE ZARTA ANA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 20.- 10-06-2008 ESCRITURA 187 DEL 23-02-2008 NOTARIA 2 DE GIRARDOT COMPRAVENTA, POR VALOR DE $ 15,000,000.00 DE: MURILLO DE ZARTA ANA, A: GUTIERREZ PEREIRA INGRID CATALINA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 72394.--

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) MANZANA M LOTE # 17 CONDOMINIO BELLAVISTA 1 ETAPA #

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

307 - 72394

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 01-10-2008 Radicación: 2008-6880

Doc: ESCRITURA 1266 DEL 27-09-2008 NOTARIA 2 DE GIRARDOT VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GUTIERREZ PEREIRA INGRID CATALINA **CC# 39576698** **X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 15-05-2009 Radicación: 2009-3129

Doc: ESCRITURA 670 DEL 28-04-2009 NOTARIA 41 DE BOGOTA VALOR ACTO: $3,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ PEREIRA INGRID CATALINA CC# 39576698

A: ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE **CC# 19138393** **X**

A: TORRES DE ORTEGON IRMA LUCIA **CC# 41574668** **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública
TELEPOSTAL NIT. 830033 207-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200708996731691028 **Nro Matrícula: 307-73077**

Impreso el 8 de Julio de 2020 a las 09:01:46 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

= =

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-307-1-21392 **FECHA: 08-07-2020**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: CRECENCIO GONZALEZ RODRIGUEZ

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033377-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

11.427.796

NUMERO

LOBATON

APELLIDOS

JOSE MANUEL

NOMBRES

FIRMA



TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-ENE-1958

BOJACA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

15-MAR-1977 FACATATIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1507600-39153121-M-0011427796-20061005 0270906277N 02 206184156

12/07/2021

032

No. A000198750

INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO

1. ORGANISMO DE TRÁNSITO: 1 1 0 0 1 0 0 0 — Bogotá D.C.

2. GRAVEDAD: CON MUERTOS ☐ — CON HERIDOS ☒ — SOLO DAÑOS ☐

A000198750

3. LUGAR O COORDENADAS GEOGRÁFICAS: Carrera 104B # Cll 24 ③ — Lat. ° ' " — Long. ° ' "

3.1 LUGAR DADO EN COMUNA: Fontibon

DIRECCIÓN: VÍA Y CRUCE O NÚMERO O SITIO, INTERSECCIÓN Y BARRIO

4. FECHA Y HORA: FECHA Y HORA DE OCURRENCIA 16 04 2016 03 30 — FECHA Y HORA DE LEVANTAMIENTO 16 04 2016 10 20

5. CLASE DE ACCIDENTE: CHOQUE ☒ (4) CAÍDA OCUPANTE (4) — ATROPELLO (2) INCENDIO (5) — VOLCAMIENTO (3) OTRO (6)

5.1 CHOQUE CON: VEHÍCULO ☒ (1) — ÁRBOL (3) — OBJETO FIJO (4) — BARANDA (4) — MURO (1) SEMÁFORO (5) — POSTE (2) INMUEBLE (6) — ANIMAL (3) MOBILIARIO (7) — VALLA, SEÑAL (8) — CAÍDA CASCO VEHÍCULO ESTACIONADO (9) — OTRO (10)

6. CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR

6.1 TIPO: RURAL ☐ — NACIONAL ☐ — DEPARTAMENTAL ☐ — MUNICIPAL ☐ — URBANA ☒

6.2 SECTOR DE LA ZONA: RESIDENCIAL ☒ — INDUSTRIAL ☐ — COMERCIAL ☐ — ESCOLAR ☐ — TURÍSTICA ☐ — MILITAR ☐ — DEPORTIVA ☐ — MINERA ☐ — HOSPITALARIA ☐

6.3 LUGAR: CURVA ☐ — INTERSECCIÓN ☒ — LOTE O PREDIO ☐ — PASO A NIVEL ☐ — PUENTE ☐ — PEATONAL ☐ — PASO ELEVADO ☐ — PASO INFERIOR ☐ — CICLO RUTA ☐ — TÚNEL ☐ — TRAMO DE VÍA ☐

6.4 CONDICIONES CLIMÁTICAS: GRANIZO ☐ — LLUVIA ☐ — NIEBLA ☐ — VIENTO ☐ — NORMAL ☒

7. CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍAS

7.1 CARACTERÍSTICAS: A. RECTA ☒ — CURVA ☐ — B. PLANO ☒ — PENDIENTE ☐ — C. ZANJA DE ESE ☐ — CON ANDEN ☐ — CON BERMA ☐ — 7.2 CIRCULACIÓN: UN SENTIDO ☒ — DOBLE SENTIDO ☐ — REVERSIBLE ☐ — N° CARRILES POR VÍA ☐ — ALTERADA ☐ — DOS ☐ — TRES O MÁS ☐ — VARIABLE ☐ — 7.3 CARRILES: UNO ☒ — DOS ☐ — TRES O MÁS ☐ — VARIABLE ☐

7.5 SUPERFICIE DE RODADURA: ASFALTO ☒ — AFIRMADO ☐ — ADOQUÍN ☐ — EMPEDRADO ☐ — CONCRETO ☐ — TIERRA ☐ — OTRO ☐ — 7.6 ESTADO: BUENO ☒ — CON HUECOS ☐ — DERRUMBES ☐ — EN REPARACIÓN ☐ — HUNDIMIENTO ☐ — INUNDADA ☐ — PINTADA ☐ — REZADA ☐ — FISURADA ☐ — 7.7 CONDICIONES: ACEITE ☐ — HÚMEDA ☐ — LODO ☐ — ALCANTARILLA DESTAPADA ☐ — MATERIAL ORGÁNICO ☐ — MATERIAL SUELTO ☐ — SECA ☐ — OTRA ☐ — 7.8 SEÑALIZACIÓN ARTIFICIAL: A. CON: BUENA ☒ — MALA ☐ — B. SIN ☐ — 7.9 CONDICIONES DEL CUBIERTO: A. AGENTE DE TRÁNSITO ☐ — B. SEMÁFORO: OPERANDO ☐ — INTERMITENTE ☐ — CON DAÑOS ☐ — APAGADO ☐ — OCULTO ☐ — C. SEÑALES VERTICALES: PARE ☐ — CEDA EL PASO ☐ — NO GIRE ☐ — SENTIDO VIAL ☐ — NO ADELANTE ☐ — VELOCIDAD MÁXIMA ☐ — OTRA Scda ☐ — NINGUNA ☐ — 7.10 SEÑALES HORIZONTALES: ZONA PEATONAL ☐ — LÍNEA DE PARE ☐ — LÍNEA CENTRAL AMARILLA: CONTINUA ☐ — SEGMENTADA ☐ — LÍNEA DE CARRIL BLANCA: CONTINUA ☐ — SEGMENTADA ☐ — LÍNEA DE BORDE BLANCA ☐ — LÍNEA DE BORDE AMARILLA ☐ — LÍNEA ANTIBLOQUEO ☐ — FLECHAS ☐ — LEYENDAS ☐ — SÍMBOLOS ☐ — OTRA ☐ — 7.11 REDUCTORES DE VELOCIDAD: BANDAS SONORAS ☐ — RESALTO ☐ — MÓVIL ☐ — FIJO ☐ — SONORIZADOR ☐ — ESTOPEROL ☐ — OTRO ☐ — 7.12 DELINEADORES DE PISO: TACHA ☐ — ESTOPEROLES ☐ — YACHONES ☐ — BDYAS ☐ — BORDILLOS ☐ — TUBULAR ☐ — BARRERAS PLÁSTICAS ☐ — HITOS TUBULARES ☐ — CONOS ☐ — OTRO ☐ — 7.13 VISIBILIDAD: A. NORMAL ☐ — B. DISMINUIDA POR: CASETAS ☐ — CONSTRUCCIÓN ☐ — VALLAS ☐ — ARBOLAVEGETACIÓN ☐ — VEHÍCULO ESTACIONADO ☐ — ENCANDILAMIENTO ☐ — POSTE ☐ — OTROS ☐

8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS — VEHÍCULO 1

8.1 CONDUCTOR — APELLIDOS Y NOMBRES: Cabranja Sanabria Manuel — DOC: C — IDENTIFICACIÓN No.: 80.269548 — NACIONALIDAD: Colombia — FECHA DE NACIMIENTO: DÍA 15 MES 01 AÑO 66 — SEXO: M ☒ F ☐ — GRAVEDAD: MUERTO ☐ HERIDO ☒

DIRECCIÓN DE DOMICILIO: Cra 2 N 92-34 Bosa — CIUDAD: Bta — TELÉFONO: 320-8567929 — SE PRACTICÓ EXAMEN: SI ☐ NO ☐ — AUTORIZÓ: SI ☒ NO ☐ — EMBRIAGUEZ: POS ☐ NEG ☐ — GRADO — 9. PSICOACTIVAS: SI ☐ NO ☒

PORTA LICENCIA: SI ☒ NO ☐ — LICENCIA DE CONDUCCIÓN No.: 80.269548 — CATEGORÍA: C2 — RESTRICCIÓN — EXP: ☒ VEN: ☐ — DÍA 24 MES 09 AÑO 13 — CÓDIGO DE TRÁNSITO: 23250 — CHALECO: SI ☐ NO ☐ — CASCO: SI ☐ NO ☐ — CINTURÓN: SI ☒ NO ☐

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN: Calendaria — DESCRIPCIÓN DE LESIONES: → Trauma Cocl

8.2 VEHÍCULO — PLACA: SXL-078 — PLACA REMOLQUE/SEMI: — NACIONALIDAD: COLOMBIANO ☒ EXTRANJERO ☐ — MARCA: Hyundai — LÍNEA: Atos — COLOR: Amarillo — MODELO: 2003 — CARROCERÍA — TON — PASAJEROS: 5 — LICENCIA DE TRÁNS No.: 10001316025

EMPRESA: Radio T Bosquesa — NIT — MATRICULADO EN: Bta — INMOVILIZADO EN: Patio Provisional — A DISPOSICIÓN DE: Dcl Calendaria — TARJETA DE REGISTRO No.

REV. TEC. MEC. SI ☒ NO ☐ No. 19363926 — CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE: 1

PORTA SOAT SI ☒ NO ☐ — PÓLIZA No.: 13627841 3 — ASEGURADORA: GPE — VENCIMIENTO DÍA 05 MES 12 AÑO 16

PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL SI ☒ NO ☐ — VENCIMIENTO — PORTA SEG. RESP. EXTRACONTRACTUAL SI ☐ NO ☐

No.: 1010052210 — ASEGURADORA: Seguros del Estado — DÍA 25 MES 01 AÑO 17 — No.: 4010033333 — ASEGURADORA: Seguros Comerciales — VENCIMIENTO DÍA 25 MES 01 AÑO 17

8.3 CONDUCTOR — MISMO CONDUCTOR: SI ☒ NO ☐ — APELLIDOS Y NOMBRES: Ebratt Mosquera Cindy — DOC: C — IDENTIFICACIÓN No.: 41.783.121

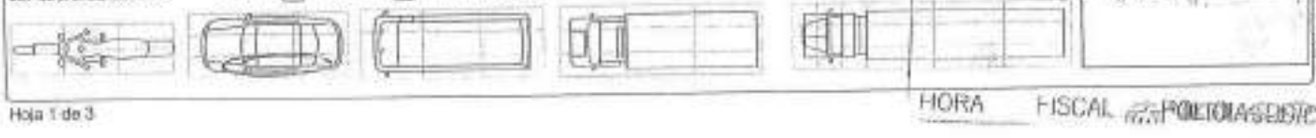
8.4 CLASE VEHÍCULO: AUTOMÓVIL ☒ — BUS ☐ — BUSETA ☐ — CAMIÓN ☐ — CAMIONETA ☐ — CAMPERO ☐ — MICROBÚS ☐ — TRACTOCAMIÓN ☐ — VOLQUETA ☐ — MOTOCICLETA ☐ — M. AGRÍCOLA ☐ — M. INDUSTRIAL ☐ — BICICLETA ☐ — MOTOCARRO ☐ — MOTOTRICICLO ☐ — TRACCIÓN ANIMAL ☐ — MOTOCICLO ☐ — CUATRIMOTO ☐ — REMOLQUE ☐ — SEMI-REMOLQUE ☐

8.5 CLASE SERVICIO: OFICIAL ☐ — PÚBLICO ☒ — PARTICULAR ☐ — DIPLOMÁTICO ☐ — 8.5 MODALIDAD DE TRANS.: MIXTO ☐ — CARGA ☐ — * EXTRADIMENSIONADA ☐ — * EXTRAPESADA ☐ — *MERCANCÍA PELIGROSA ☐ — CLASE DE MERCANCÍA — PASAJEROS: * COLECTIVO ☐ — * INDIVIDUAL ☒ — * MASIVO ☐ — * ESPECIAL TURISMO ☐ — * ESPECIAL ESCOLAR ☐ — * ESPECIAL ASALARIADO ☐ — * ESPECIAL OCASIONAL ☐ — 8.6 RADIO DE ACCIÓN: NACIONAL ☒ — MUNICIPAL ☐

8.8 DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES EN EL VEHÍCULO: Abolladuras costado izquierdo delantero y lateral, Parabrisas roto, Sobre volcamiento, daños externos y estabilizadores

8.9 FALLAS EN: FRENOS ☐ — DIRECCIÓN ☐ — LUCES ☐ — BOCINA ☐ — LLANTAS ☐ — SUSPENSIÓN ☐ — OTRA ☐

8.10 LUGAR DE IMPACTO: FRONTAL ☐ — LATERAL ☐ — POSTERIOR ☐



Otro

HORA FISCAL POLICÍA JUDICIAL

Hoja 1 de 3

NIT. 830033117-6 EXPRESS
LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

12/07/2021 033

8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS

VEHÍCULO 2

8.1 CONDUCTOR — APELLIDOS Y NOMBRES: Gutierrez Martinez Julian | DOC: C | IDENTIFICACIÓN No.: 1031.133.881 Cedula | NACIONALIDAD: Colombia | FECHA DE NACIMIENTO: DIA 01 MES 06 AÑO 94 | SEXO: M | GRAVEDAD: MUERTO ☐ HERIDO ☒

DIRECCIÓN DE DOMICILIO: Cll 22H N° 103B-03 | CIUDAD: Bta | TELÉFONO: 4185473 | SE PRACTICÓ EXAMEN SI ☐ NO ☐ | AUTORIZÓ SI ☐ NO ☐ | EMBRIAGUEZ POS ☐ NEG ☐ | GRADO | S. PSICOACTIVAS SI ☐ NO ☐

PORTA LICENCIA SI ☐ NO ☐ | LICENCIA DE CONDUCCIÓN No.: No Porta | CATEGORÍA | RESTRICCIÓN | EXP ☐ VEN ☐ DIA MES AÑO | CÓDIGO OF. TRÁNSITO | CHALECO SI ☐ NO ☐ | CASCO SI ☐ NO ☐ | CINTURÓN SI ☐ NO ☐

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN: Colonia | DESCRIPCIÓN DE LESIONES: [illegible]

8.2. VEHÍCULO

PLACA	PLACA REMOLQUE O SEMIR.	NACIONALIDAD	MARCA	LÍNEA	COLOR	MODELO	CARROCERÍA	TON	PASAJEROS	LICENCIA DE TRANS. No.
XDS 133		COLOMBIANO ☒ EXTRANJERO ☐	Daihatsu	V119	Blanco	1996			2	469181

EMPRESA | MATRICULADO EN: | INMOVILIZADO EN: Patio alamos | TARJETA DE REGISTRO No.

NIT | A DISPOSICIÓN DE: Juz. Embotivo

REV. TEC. MEC. SI ☒ NO ☐ No. 19000474 | CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE: 0

PORTA SOAT SI ☒ NO ☐ | PÓLIZA No.: AT1329 29673302.4 | ASEGURADORA: Seguro Del Estado | VENCIMIENTO DIA 24 MES 02 AÑO 15

PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL SI ☐ NO ☐ | VENCIMIENTO | No. | ASEGURADORA | PORTA SEG. RESP. EXTRACONTRACTUAL SI ☐ NO ☐ | VENCIMIENTO | No. | ASEGURADORA | VENCIMIENTO

PROPIETARIO

MISMO CONDUCTOR SI ☐ NO ☒ | APELLIDOS Y NOMBRES: Ortegon Olvera Enrique | DOC: C | IDENTIFICACIÓN No.: 19.138.393

8.3 TIPO DE VEHÍCULO: AUTO ☐ CAMPERO ☐ MICROBUS ☐ CAMIONETA ☐ CAMIÓN ☒ TRACTOCAMIÓN ☐ VOLQUETA ☐ MOTOCICLETA ☐ BICICLETA ☐ MOTOCARRO ☐ MOTOTRICICLO ☐ TRACCIÓN ANIMAL ☐ MOTOCICLO ☐ CUATRIMOTO ☐ REMOLQUE ☐ SEMIREMOLQUE ☐ N. AGRÍCOLA ☐ N. INDUSTRIAL ☐

8.4. CLASE SERVICIO: OFICIAL ☐ PÚBLICO ☒ PARTICULAR ☐ DIPLOMÁTICO ☐

8.5. MODALIDAD DE TRANS.: MIXTO ☐ CARGA ☐ *EXTRADIMENSIONADA ☐ *EXTRAPESADA ☐ *MERCANCÍA PELIGROSA ☐ - CLASE DEMERCANCÍA

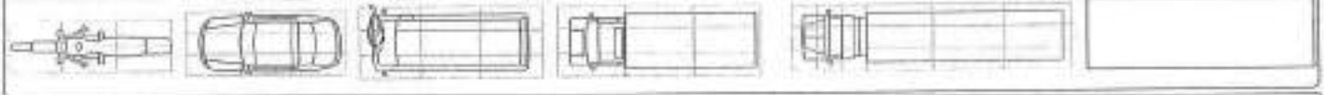
PASAJEROS: *COLECTIVO ☐ *INDIVIDUAL ☐ *MASIVO ☐ *ESPECIAL TURISMO ☐ *ESPECIAL ESCOLAR ☐ *ESPECIAL ASALARIADO ☐ *ESPECIAL OCASIONAL ☐

8.6. RADIO DE ACCIÓN: NACIONAL ☒ MUNICIPAL ☐

8.8. DESCRIPCIÓN DANOS MATERIALES DEL VEHÍCULO: Cinco bases delanteras cortadas, Impacto, Produce Sobre Carretera Terraza roja blanca

8.7. FALLAS EN: FRENOS ☐ DIRECCIÓN ☐ LUCES ☐ BOCINA ☐ LLANTAS ☐ SUSPENSIÓN ☐ OTRA ☐

8.9. LUGAR DE IMPACTO: FRONTAL ☐ LATERAL ☐ POSTERIOR ☐ Otro



9. VÍCTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES No. 1 — DEL VEHÍCULO No. 01

APELLIDOS Y NOMBRES: Cobaton Jose Manuel | DOC: C | IDENTIFICACIÓN No.: 77423.796 | NACIONALIDAD: Colom | FECHA DE NACIMIENTO DIA 01 MES 01 AÑO 58 | SEXO: M

DIRECCIÓN DE DOMICILIO: Cll 9W 6-11 Sta Rita | CIUDAD: Cordoba | TELÉFONO: 3183946308

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN: Colonia | SE PRACTICÓ EXAMEN SI ☐ NO ☐ | AUTORIZÓ SI ☐ NO ☐ | EMBRIAGUEZ POS ☐ NEG ☐ | GRADO | S. PSICOACTIVAS SI ☐ NO ☐

DESCRIPCIÓN DE LESIONES:
- Herida Facial
- Tce Conmocion Cerebral Severo
- Fractura Vertebral

CINTURÓN SI ☐ NO ☐ | CASCO SI ☐ NO ☐ | CHALECO SI ☐ NO ☐

9.1. DETALLES DE LA VÍCTIMA — CONDICIÓN: PEATÓN ☐ PASAJERO ☒ ACOMPAÑANTE ☐ — GRAVEDAD: MUERTO ☐ HERIDO ☒

10. TOTAL VÍCTIMAS: PEATON | ACOMPAÑANTE | PASAJERO 2 | CONDUCTOR 1 | TOTAL HERIDOS 3 | MUERTOS

11. HIPÓTESIS DEL ACCIDENTE DE TRANSITO

DEL CONDUCTOR: 112 | DEL VEHÍCULO | DE LA VÍA | DEL PEATÓN | DEL PASAJERO

OTRA | ESPECIFICAR ¿CUÁL?: Dentro zona "cable"

12. TESTIGOS

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO
APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO
APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO

13. OBSERVACIONES

14. ANEXOS — ANEXO 1(Conductores, vehículos) ☐ ANEXO 2(Víctimas, pasajeros o peatones) ☐ OTROS ANEXO (Fotos y videos) ☐

15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	PLACA	ENTIDAD	FIRMA
PJ	Herrera Martinez H	C	1022314917	398IF	Bard	

16. CORRESPONDIÓ — NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN: Día 21 | Mes 06 | Ext 1 | U. receptora 66006 | Año 17 | Consecutivo 210915 0565

FIRMA CONDUCTOR, VÍCTIMA O TESTIGO C.C.

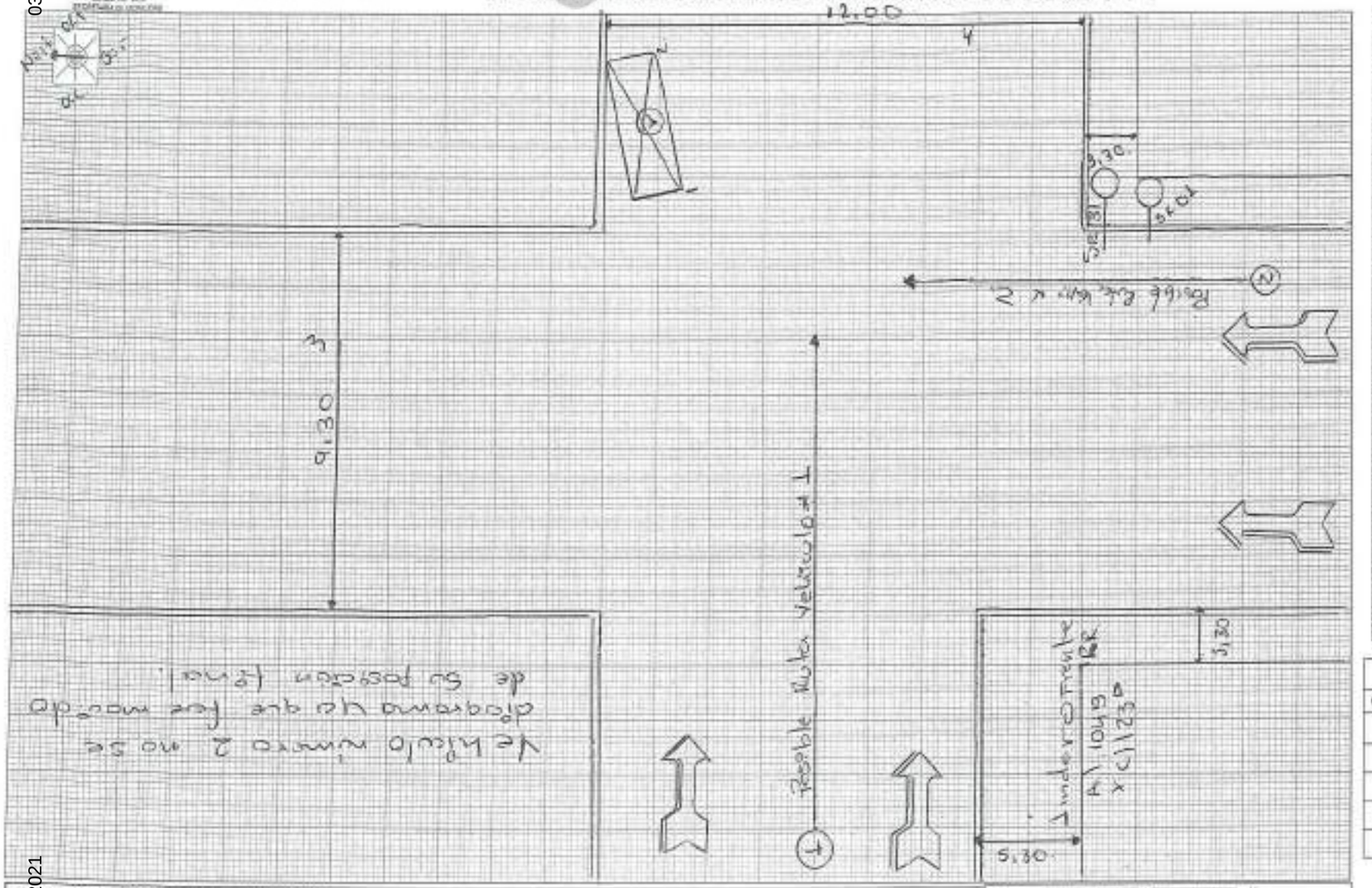
FIRMA CONDUCTOR, VÍCTIMA O TESTIGO C.C.

NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

"TODA PERSONA RETENIDA SE NOTIFICA DE LOS DERECHOS CONFORME AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL"

035
034
12/07/2021
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
NIT. 830033117-6 EXPRESS TELEPOSTAL

17. CROQUIS (BOSQUEJO TOPOGRÁFICO)
INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO No. A 000198750



PUNTO DE REFERENCIA [1] Poste 10492 2.3b

TABLA DE MEDIDAS

Nº	"X" o "A"	"Y" o "B"	IDENTIFICACION DEL PUNTO
1	13,50	12,90	Vertimiento derecho
2	15,62	12,15	Vertimiento derecho
3	9,30		Ancho de Vía
4	12,00		Ancho de Vía
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			

PARA CONDUCCIÓN VÍCTIMA O TESTIGO C.T.

LONG. HUELLAS

Nº	METROS	CM	TIPO DE HUELLA

PARA CONDUCCIÓN VÍCTIMA O TESTIGO C.T.

18. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	PLACA	ENTIDAD	FIRMA
5	Aquine Martinez Juan	cc	3189612	DB7060	policial	

16. CORRESPONDIÓ NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN | Día | Mes | Año | Consec.

Long. ° ' "
Lat. ° ' "
ESCALA:
PLANO:
VISTA:

	VIA 1	VIA 2
RADIO		
PERALTE		
PENDIENTE		

ORIGINAL: AUTORIDAD JURÍDICA DE TRÁNSITO

Hoja 3 de 3

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

1	USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL N° CASO
No. Expediente CAD	Dpto | Mpio | Ent | U. Receptora | Año | Consecutivo

ACTUACION DEL PRIMER RESPONDIENTE –FPJ-4-

Departamento	Cundinamarca	Municipio	Bogotá	Fecha	16/04/15	Hora:	0735

1. LUGAR DE LOS HECHOS

DIRECCION: Cra 104° con Calle 23°

UBICACIÓN EXACTA:

BARRIO Cubano ZONA E 4

LOCALIDAD Fontibon VEREDA

CARACTERISTICAS: Via publica

HORA PROBABLE DE OCURRENCIA DE LOS HECHOS 07:30

2. PROTECCION AL LUGAR DE LOS HECHOS

ACORDONAMIENTO SI [ ] NO [X]

3. OBSERVACIONES DEL LUGAR DE LOS HECHOS

¿HUBO ALTERACIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS? SI [X] NO [ ]

¿POR QUE? Por que la comunidad que se encontraba en el lugar de los hechos ayudaron a sacar a una persona que se encontraba atrapada en uno de los vehiculos.

INTERVINIENTES

OBSERVACIONES

4. INFORMACION OBTENIDA SOBRE LOS HECHOS (Breve descripción)

El dia de hoy siendo las 07:35 horas nos informan de un accidente de transito en la Cra 104 con Calle 23° nos dirigimos de inmediato al lugar indicado en donde encontramos dos vehiculos parados uno de ellos un furgon y un taxi los ocupantes de los vehiculos lesionados y fueron remitidos a la clinica colombia, Jose Manuel Lobaton CC 11427796 con pasajero del taxi, Manuel A. Carranza Sanabria CC 80269548 conductor del taxi y Julian Camilo Gutierrez Montañez CC 1031153881 conductor del furgon y quien no presenta licencia de conduccion

5. VICTIMAS

HERIDAS [ ] CUANTAS? 03

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	LUGAR DE REMISION
Jose Manuel Lobaton	11427796	Clinica Colombia
Manuel A. Carranza Sanabria	80269548	Clinica Colombia
Julian Camilo Gutierrez Montañez	1.031153881	Clinica Colombia

TELEPOSTAL NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No. 0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LICENCIA COMUNICACIONES No.001198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

MUERTAS ☐ CUANTAS? _____

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	LUGAR DE REMISION

6. VEHICULOS IMPLICADOS SI [X] NO ☐

MARCA	CLASE	COLOR	TIPO	PLACAS
Daihatsu V 119	Carro	Blanco	Furgon	SQB 177
Hyundai	Automovil	Amarillo	Hatch back	SIP 074

7. PERSONAS CAPTURADAS

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	DIRECCION Y TELEFONO

8. ARMAS INCAUTADAS A LAS PERSONAS CAPTURADAS (Descripción)

9. TESTIGOS DE LOS HECHOS

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	DIRECCION Y TELEFONO

10. PRIMER RESPONDIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD	IDENTIFICACION	DIRECCION Y TELEFONO
Humberto Gonzalez Soto	PONAL	7187200	Cra 98 #16B-50 cel 3007458648

¿FUE RELEVADO? SI ☐ NO ☐ FECHA DE RELEVO Cuadrante 35 | | |

HORA DE RELEVO _____ FIRMA _____

11. SERVIDOR QUE REALIZA EL RELEVO

NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD	IDENTIFICACION	DIRECCION Y TELEFONO

FIRMA _____

12. CONSTANCIA DE RECIBO DEL LUGAR DE LOS HECHOS

NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD	IDENTIFICACION	DIRECCION Y TELEFONO

FECHA | | | HORADERECIBO _____ FIRMA _____

Version 01/06/05

USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL

No. Expediente CAD

Nº CASO: 110018000017201515

Día | Mes | Año | U. Receptora | Año | Consecutivo

INFORME EJECUTIVO –FPJ-3-

Este formato será diligenciado por servidores en ejercicio de funciones de Policía Judicial para reportar actos urgentes y otros actos posteriores de investigación relevantes.

Departamento Cundinamarca | Municipio Bogotá | Fecha 16-04-2015 | Hora: 0026

1. DESTINO DEL INFORME. CSJ. URI de Engativa.

2. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE INICIACIÓN

Fecha D 16 M 04 A 2015 Hora [ ] Fiscal contactado

3. DELITO

LESIONES PERSONALES EN ACCIDENTE DE TRANSITO

4. LUGAR DE LOS HECHOS

Dirección CALLE 23 D CARRERA 104 B

Barrio La Calzada Zona Urbana

Localidad Fontibon Vereda

Ciudad Bogotá Departamento Cundinamarca

Características Intersección

5. NARRACIÓN DE LOS HECHOS (En forma cronológica, y concreta)

Fecha de los hechos 16-04-2015

siendo las 1000 horas la central de trafico nos ordena trasladarnos a la Cra 104B con Cl 23D para recibir un caso de choque con personas lesionadas siendo el Subintendente Aguirre Martinez, Juan CC. 3188642 el cual nos informa que el dio mando al lugar de los hechos estando topografica en el lugar y los EMP en el informe 198750 nos hace entrega formato primer respondiente 46, cadenas de custodia de los Vehiculos SQB177 y S1L074 y nos informa que el conductor del taxi S1L074 es el Sr. Manuel Lozano y que el sr Julian Gutierrez es el conductor del Vehiculo placa SQB177 los cuales resultaron lesionados, y que tambien resulto lesionado el sr. Jose Manuel Labaton que era el pasajero del taxi S1L074, se procede a inmovilizar los Vehiculos en los patios de movilidad con el fin de realizar los experticias tecnicos, las tres personas resultaron lesionados y fueron trasladados a la clinica Colombia

En caso de requerir más espacio para diligenciar esta casilla, utilizar hoja en blanco anexa relacionando el número de Noticia criminal

92

NIT. 830033117-6 EXPRESS LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

VALORACIÓN DE LA NARRACIÓN DE LOS HECHOS se solicita copia
historia clínica las cuales se anexan a los
diligencias, se ratifican derechos y se realizan
demás documentos pueda requerir al caso.

CONDUCTOR UNO

6. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL INDICIADO/IMPUTADO (Cuando sea más de un indiciado diligencie anexo)

¿Capturado? SI NO Fecha D M A Hora:

Lugar de Reclusión:

Fecha en que es puesto a disposición del Fiscal: D M A Hora:

Primer nombre: MANUEL Segundo nombre: ANTONIO

Primer apellido: CARRANZA Segundo apellido: SANABRIA

Alias:

Documento de Identidad C.C. [X] otra No. 8026948 de

Edad: 49 Años: Género: M X F Fecha de nacimiento: D 15 M 01 A 1966

Lugar de nacimiento País Colombia Departamento Cundinam Municipio Subata

Profesión u oficio Soldador Estado civil Union Libre

Dirección CL 2 # 12-34 Teléfono 3208567909

CONDUCTOR DOS

6. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL INDICIADO/IMPUTADO(DOS)

¿Capturado? SI NO Fecha D M A Hora:

Lugar de Reclusión:

Fecha en que es puesto a disposición del Fiscal D M A Hora:

Primer nombre: Julian Segundo nombre: Camilo

Primer apellido: Gutierrez Segundo apellido: Martinez

Alias:

Documento de Identidad CC [X] otra No. 1031155388 de

Edad: 20 Años: Género: M X F Fecha de nacimiento: D 01 M 06 A 1994

Lugar de nacimiento País Colombia Departamento Cundinamarca Municipio Bogota

Profesión u oficio Auxiliar Carga Estado civil Soltero

Dirección transv. 120 #33-56 Teléfono 7608910 - 3213255029

7. DATOS DE LA VICTIMA (Únicamente si no está contenido en otro formato) Pasajero SIL074

Primer nombre Jose Segundo nombre Manuel

Primer apellido Lobaton Segundo apellido

Documento de Identidad CC [X] otra No. 1427796 de Boyaca

Edad: 57 Años. Género: M X F Fecha de nacimiento: D 04 M 01 A 1958

Lugar de nacimiento País Colombia Departamento Cundinamarca Municipio Bogotá

Profesión u oficio tecnico Refrigeración Estado civil Casado

Dirección CL 9 # 6-11 barrio Santa Rita Teléfono 3183946807

Relación con el indiciado facultativa

7 DATOS DE LA VICTIMA (Únicamente si no está contenido en otro formato)

Primer nombre Segundo nombre

Primer apellido Segundo apellido

Documento de Identidad CC [ ] otra No. de

Edad: Años. Género: M F Fecha de nacimiento: D M A

Lugar de nacimiento País Departamento Municipio

Profesión u oficio Estado civil

Dirección Teléfono

Relación con el indiciado

Versión 18/11/05

NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

4-72 POSTAL EXPRESS NIT 830033117-6 LICENCIA DE COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO CERTIFICADO CON EL ORIGINAL

8. DATOS DE LOS TESTIGOS

Nombres y apellidos	Identificación	Dirección y teléfono
/	/	/
/	/	/

9. DILIGENCIAS ADELANTADAS

Se ubicó el lesionado en el centro asistencial, e tomaron los datos personales y se solicitó copia de la historia clínica SI—NO. Se notificó los derechos de las víctimas al lesionado o familiares SI—NO. Se diligencio formato de querella FPJ-29- al lesionado SI—NO. Se trasladaron conductores a examen de embriaguez a medicina legal si los hubiere SI—NO. Se llevó historia clínica a medicina legal para establecer la incapacidad del lesionado SI—NO. Los vehículos se trasladaron a los patios para los experticios técnicos SI—NO. Se entregó copia de la solicitud del experticio técnico a conductores SI—NO. Se realizaron entrevistas diligenciando formato FPJ-14- SI—NO. Se realizó inspección técnica al lugar de los hechos SI—NO. otros _____

10. DESCRIPCIÓN DE EMP y EF RECOLECTADOS: (Indique sitio de remisión bajo Cadena de Custodia)

11. VEHÍCULOS (diligencie informe técnico sólo si es útil).

Marca	Clase	Color	Propietario	Placas
Dachatsu	Camion	blanca	ortega Amaya Alvaro	SQB177
hyundai	automovil	amarillo	Zarate Martinez Gladys	SIL074

12. ANEXOS

Dictamen técnico médico legal de embriaguez conductores SI—NO. Dictamen técnico médico legal de lesiones SI—NO. informe de accidente N° 198750 plano N°1 _____ SI—NO. anexo N°2 _____ SI—NO. anexo N.° _____ SI—NO. registro cadena de custodia de vehículos FPJ-8- SI—NO; formato derecho a víctimas SI—NO. copia solicitud experticio técnico SI—NO. formato primer respondiente SI—NO. acta de compromiso SI—NO. formato bosquejo topográfico FPJ-16- SI—NO. formato acta inspección a lugares FPJ-9- SI—NO formato querella FPJ-29- SI—NO. formato entrevista FPJ-14- SI—NO formato solicitud de análisis FPJ-12- SI—NO otros: _____

13. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Entidad	Código	Grupo de PJ	Servidor
PONAL	mauS	mauL65	IT. luis Pinzon

Firma,

Versión 28/1.1/05

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8:44

MOTIVO DE CONSULTA

INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR : PACIENTE

MOTIVO DE CONSULTA : TRAIDO POR MOVIL CRUE POR ACCIDENTE DE TRANSITO

ENFERMEDAD ACTUAL : PACIENTE QUIEN INGRESA CON CON CUADRO DE 30 MINUTOS DE EVOLUCION DE ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE PASAJERO POSTERIOR A COLICION CON FURGON Y VOLCAMIENTO DE VEHICULO EN EL QUE SE TRANSPORTABA, REFIERE MEDICO DE AMBULANCIA QUEDO ATRAPADO REQUIRIENDO EXTRICACION, ENCONTRADO CON PERDIDA DE CONCIENCIA, ABUNDANTE SANGRADO CRANEOFACIAL

ANTECEDENTES:
PATOLOGICOS: HIPERTENSION ARTERIAL
FARMACOLOGICOS: LOSARTAN 50 MG CADA 12 HORAS
ALERGICOS NIEGA
QUIRURGICOS AMIGDALECTOMIA

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

EXAMEN FÍSICO

PESO : Kgs TALLA: Mts IMC:

PERÍMETRO CEFÁLICO : Cms PERÍMETRO ABDOMINAL : Cms

TENSIÓN ARTERIAL SÍSTOLE : 126 mmHg TENSIÓN ARTERIAL DIÁSTOLE : 75 mmHg

TEMPERATURA : 36.0 °C FRECUENCIA CARDÍACA : 75 X'

FRECUENCIA RESPIRATORIA : 18 X' ESTADO DE CONCIENCIA : ALERTA

GLASGOW : 15 EMBRIAGUEZ : N SATURACION OXIGENO:

ESTADO GENERAL :

DOLOR : ESCALA VISUAL ANÁLOGA : 6

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL — IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 — SEXO : MASCULINO — EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. — FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

HALLAZGOS DEL EXAMEN FISICO

DESCRIPCIÓN	HALLAZGOS
CABEZA	GRAN HEMATOMA BIPARIETAL CON MULTIPES ESCORIACIONES IRREGULARES FRONTOPARIETALES, HERIDA DE 15 CM BORDES IRREGULARES CON EXPOSICION OSEA AEN REGION FRONTAL, ABUNDANTE SANGRADO.
ORL	EDEMA PALPEBRAL Y EQUIMOSIS PERIORBITARIA BILATERAL. PUPILAS ISOCORICAS NORMOREACTIVAS, MOVIMIENTOS OCULARES NORMALES. CAVIDAD ORAL Y VIA AEREA PERMEABLES
TORAX	TORAX SIMETRICO MOVIL, HEMATMA Y EXCORIACION EN REGION CLAVICULAR DERECHA SIN DOLOR A LA PALPACION.
CARDIOVASCULAR	RSCS RITMICOS SIN SOPLOS,
PULMONAR	RSRS CONSERVADOS SIN AGREGADOS
CUELLO	INMOVILIZADOR CERVICAL, NO INGURGITACION YUGULAR, TRAQUEA CENTRAL, SIN DOLOR ALA PALPACION DE COLUMNA CERVICAL
ABDOMEN	ABUNDANTE PANICULO ADIPOSO, LEVE DOLOR A LA PALPACION, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, PEQUEÑA EXCORIACION TORACOABDOMINAL DERECHA
EXAMEN NEUROLOGICO	ALERTA, COLABORADOR, NO DEFICIT MOTOR O SENSITIVO, NO SIGNOS DE IRRITACION MENINGEA, GLASGOW 15, MOVILIZA LAS 4 EXTREMIDADES
OJO IZQUIERDO	EQUIMOSIS PERIORTBITARIA
OJO DERECHO	EQUIMOSIS PERIORBITARIA
DORSO	NO LESIONES
EXTREMIDADES SUPERIORES	HERIDA DE 2X2CM EN REGION DORSAL MEDIAL A NIVEL DE LAARTICULARCION METARCAPOFALANGICA DE QUINTO DEDO MANO DERECHA, SE EXTRAE CUERPO EXTRAÑO DE ESTA HERIDA Y SE ENCUENTRA EXPOSICION TENDINOSA SIN ALTERACION PARA MOVIMENTO DEL DEDO O LA MANO. EXCORIACION SUPERFICIAL CARA DORSAL CUARTO DEDO MANO IZQUIERDA, FALANGE MEDIAL.

Firmado electrónicamente

IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA

TIPO DIAGNÓSTICO : CONFIRMADO NUEVO — CATEGORIA :

DIAGNÓSTICO : S00 9 TRAUMATISMO SUPERFICIAL DE LA CABEZA, PARTE NO ESPECIFICADA

OBSERVACIONES : NO REGISTRADO

TIPO DIAGNÓSTICO : CONFIRMADO NUEVO — CATEGORIA :

DIAGNÓSTICO : T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICADO

OBSERVACIONES : FRACTURA APOFISISI ESPINOSA DE C6

CAUSA EXTERNA : ACCIDENTE DE TRANSITO

PLAN DE MANEJO : PACIENTE VICTIMA DE ACCIDENTE DE TRANSITO DE ALTO IMPACTO TENIENDO ENCUENTA MECANISMO CON VOLCAMIENTO, PRESENTO PERDIDA DE CONCIENCIA Y HEIDA FRONTALCOMPLEJA CON ABUNDANTE SANGRADO. INGRESA A URGENCIAS CON IMOVILIZACION CERVICAL Y TABLA RIGIDA, SIN DEFICIT NEUROLOGICO Y HEMODINAMICAMENTE ESTABLE. SE MONITORIZA, APORTE DE OXIGENO, CRISTALOIDES, ANALGESIA, CONTROL DE SANGRADO Y SE ORDENA TOMA DE IMAGENES. SE TRASLADA A TOMOGRAFIA. SE TOMAN PARACLINICOS, SE EXPLICA AL PACIENTE. NO HAY ACOMPAÑANTE EN EL MOMENTO.

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

MÉDICO INGRESO : HORLANDY GOMEZ LAURA MARCELA

REGISTRO MÉDICO : 52252620

ESPECIALIDAD : ESPECIALISTAS EN URGENCIAS

EVOLUCIONES

FECHA DE EVOLUCIÓN : 16/abril/2015 HORA : 10 MINUTO : 5

DIAGNÓSTICO ACTUAL : MEDICINA DE EMERGENCIAS

DX 1. TRAUMATISMO MULTIPLE
2. CONCUSION CEREBRAL
3. HERIDA FRONTAL COMPLEJA
4. FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6
5. TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO.

SUBJETIVO : DOLOR MEJOR CONTROLADO, SIN VOMITO

OBJETIVO : SIN CAMBIOS DE IMPORTANCIA AL EXAMEN FISICO, HA PERMANECIDO CON SIGNOS VITALES NORMALES, SANGRADO EN HERIDA CONTROLADO, SIN HIPOXEMIA NI DEFICIT NEUROLOGICO.

I. PARACLÍNICOS : SE TRASLADA PACIENTE A TOMOGRAFIA Y SE EVIDENCIA CRANEO NORMAL, OCLUMNA CERVICLA CON FRACTURA DE APOFISIS ESPINOSA DE C6, PEQUEÑO DERRAME PLEURAL IZQUIERDO Y SIN OTRAS LESIONE EVIDENTES. PENDIETE REPORTE OFICIAL DE IMAGENES
GASES ARTERIALES CON ACIDEMIA METABOLICA LEVE CON BE -6.2 Y HCO3 17, LACTATO 1.5, CON HIPOXEMIA LEVE.

PLAN DE MANEJO : PACIENTE VICTIMIA DE ACCIDENTE DE TRANSITO DE ALTO IMPACTO, POR AHORA SE DESCARTAN LESIOENS INTRACRANEANAS, NO HAY EVIDENCIA DE LESIONES INTRATORACICAS NI ABDOMINALES AUNQUE TIENE PENDIENTE REPORTE DE IMAGENES, GASES CON BE BAJO QUE PUEDE SER POR SANGRADO EN HERIDA FRONTAL QUE FUE ABUNDANTE. SE RETIRA TABLA RIGIDA, CONTINUAMOS COLLAR CERVICAL HASTA REPORTE DE IMAGENES Y VALORACION POR CIRUGIA DE COLUMNA, SE SOLICITA VALORACION POR CIRUGIA PLASTICA, SE ORDENA TOXOIDE TETANICO, CONTINUAR OBSERVACION EN SALA GENERAL Y VIGILANCIA.

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : HORLANDY GOMEZ LAURA MARCELA

REGISTRO MÉDICO : 52252620

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL — IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 — SEXO : MASCULINO — EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. — FECHA : 16/04/2015 — HORA : 8 : 44

FECHA DE EVOLUCIÓN : 16/abril/2015 — HORA : 13 — MINUTO : 17

DIAGNÓSTICO ACTUAL : NEUROCIRUGIA
POLITRAUMATISMO
TRAUMA EN CRANEO CON HERIDA EN CUERO CABELLUDO
TRAUMA FACIAL
FRACTURA DE APOFISIS ESPINOSA DE C7.

SUBJETIVO : PRESENTO POLITRAUMATISMO EN ACCIDENTE DE TRANSITO CON VOLCAMIENTO, EN CALIDAD DE PASAJERO. EL PACIENTE NO REFIERE PERDIDA DE CONCIENCIA. FUE NECESARIO EXTRICACION. ACTUALMENTE REFIRIENDO DOLOR EN REGION LUMBAR

OBJETIVO : ALERTA Y ORIENTADO. GLASGOW 15/15. VENDAJE EN CRANEO. PUPILAS NORMORREACTIVAS. NO HAY EVIDENCIA DE FISTULA DE LCR. NO HAY DEFICIT DE PARES CRANEANOS. CUELLO INMOVILIZADO CON COLLAR. MOVILIZA 4 EXTREMIDADES. DOLOR EN REGION LUMBAR

I. PARACLÍNICOS : TAC CEREBRAL NO MUESTRA LESIONES INTRACRANEALES.
TAC DE COLUMNA CERVICAL CON FRACTURA DE ESPINOSA DE C7. NO HAY SIGNOS DE INESTABILIDAD DE COLUMNA CERVICAL

PLAN DE MANEJO : PACIENTE CON POLITRAUMATISMO, SIN TRAUMA ENCEFALICO, GLASGOW 15/15. FRACTURA DE ESPINOSA DE C7 QUE NO REQUIERE MANEJO DIFERENTE A COLLAR CERVICAL DE FILADELFIA POR DOS SEMANAS. SE SOLICITA RX DE COLUMNA LUMBOSACRA POR QUEJA DEL PACIENTE DE DOLOR A ESE NIVEL

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : VILLABONA LUNA RAFAEL OSWALDO

REGISTRO MÉDICO : 79536283

FECHA DE EVOLUCIÓN : 16/abril/2015 — HORA : 13 — MINUTO : 20

DIAGNÓSTICO ACTUAL : NEUROCIRUGIA

SUBJETIVO :

OBJETIVO :

I. PARACLÍNICOS : SE REVISA TAC DE ABDOMEN DONDE SE OBSERVA COLUMNA DORSOLUMBAR CON CAMBIOS ARTROSICOS PERO SIN LESIONES TRAUMATICAS RECIENTES

PLAN DE MANEJO : SE DESCARTA TRAUMA DE COLUMNA LUMBOSACRA. SE CIERRA INTERCONSULTA POR NEUROCIRUGIA. U. DE COLLAR CERVICAL POR DOS SEMANAS

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : VILLABONA LUNA RAFAEL OSWALDO

REGISTRO MÉDICO : 79536283

FECHA DE EVOLUCIÓN : 16/abril/2015 — HORA : 20 — MINUTO : 59

DIAGNÓSTICO ACTUAL : **** NOTA TURNO NOCHE ****
PACIENTE MASCULINO DE 57 AÑOS DE EDAD, CON DIAGNOSTICOS DE:
1. TRAUMATISMO MULTIPLE
2. CONCUSION CEREBRAL
3. HERIDA FRONTAL COMPLEJA
4. FRACTURA DE ESTERNON
5. FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA
6. FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6
7. TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO.
8. SINDROME ANEMICO SEVERO

SUBJETIVO :

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

PACIENTE MANIFIESTA DOLOR EN REGION LUMBAR Y EN TORAX ANTERIOR, NO EMESIS, NO DISNEA, NO DIURESIS DESDE LAS HORAS DE LA MAÑANA.

PACIENTE ALERTA, EN CUBICULO EN COMPAÑIA DE FAMILIAR.
FC: 128X' FR: 20X' TA: 80/40 SAT: 94% FIO2 AL 28%
C/C: VENDAJE EN CUERO CABELLUDO SIN SIGNOS DE SANGRADO, EQUIMOSIS PERIORBITARIA, EDEMA PALPEBRAL QUE LIMITA LA APERTURA OCULAR. INMOVILIZACION CERVICAL. C/P: RSCS RITMICOS TAQUICARDIOS. RSRS: MURMULLO VESICULAR CONSERVADO. EQUIMOSIS ...

OBJETIVO :

SE RECIBE REPORTE DE:
* RADIOGRAFÍA DE HOMBRO DERECHO
CAMBIOS ARTRÓSICOS DEL RADIO HUMERALES. LLAMA ATENCIÓN IRREGULARIDAD DE LA CORTICAL ANTERIOR. NO HAY SIGNOS DE LÍQUIDO INTRAARTICULAR. DENSIDAD ÓSEA NORMAL.
* RADIOGRAFÍA DE MANO DERECHA
IRREGULARIDAD DE LA BASE DEL QUINTO METACARPIANO CON PEQUEÑOS FRAGMENTO ÓSEO QUE SE ATRIBUYE A FRACTURA, RELACIONES ARTICULARES CONSERVADAS, DENSIDAD ÓSEA NORMAL
* ESCANOGRAFÍA DE TÓRAX CON CONTRASTE:
PEQUEÑAS ATELECTASIAS PLANAS BASALES POSTERIORES BILATERALES. NO SE DEFINEN LESIONES EVOLUTIVAS DEL PARÉNQUIMA PULMONAR NI DE LAS CAVIDADES PLEURALES. EL CORAZÓN ES DE TAMAÑ NORMAL. LA AORTA Y LA VASCULARIZACIÓN PULMONAR NO PRESENTAN ALTERACIONES.
NO SE IDENTIFICAN MASAS NI ADENOMEGALIAS MEDIASTINALES. LA TRÁQUEA Y LOS BRONQUIOS FUENTES PRINCIPALES SON DE CURSO Y CALIBRE NORMALES. FRACTURA DE TRAZO IRREGULAR EN SENTIDO AXIAL OBLICUO QUE COMPROMETE AL TERCIO DISTAL DEL CUERPO DEL ESTERNÓN.
MODERADOS CAMBIOS ESPONDILÓSICOS DE LA COLUMNA DORSAL.
CONCLUSIÓN:
FRACTURA DEL ESTERNÓN.
* ESCANOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL CON CONTRASTE:
EL HÍGADO PRESENTA TAMAÑO, CONTORNOS Y DENSIDAD DENTRO DE LÍMITES NORMALES SIN QUE SE OBSERVEN EN ÉL LESIONES FOCALES. LA VÍA BILIAR INTRA Y EXTRAHEPÁTICA ES DE CALIBRE NORMAL. VESÍCULA BILIAR DE TAMAÑO NORMAL, PAREDES DELGADAS Y CON MÚLTIPLES DEFECTOS ENDOLUMINALES DE BAJA DENSIDAD EN SU LUZ COMPATIBLES CON CÁLCULOS. PÁNCREAS Y BAZO DE ASPECTO ESCANOGRAFICO NORMAL. ADECUADO PASO DEL MEDIO DE CONTRASTE POR LOS DIFERENTES SEGMENTOS DEL TRACTO GASTROINTESTINAL SIN QUE SE OBSERVEN SEGMENTOS DE DILATACIÓN, OBSTRUCCIÓN O ESTENOSIS. NO SE OBSERVAN LIQUIDO LIBRE O ALTERACIÓN EN LA DENSIDAD DE LA GRASA MESENTÉRICA INTRA ABDOMINAL. LAS GLÁNDULAS SUPRARRENALES SON DE ASPECTO NORMAL Y NO PRESENTAN LESIONES FOCALES. LOS RIÑONES DEMUESTRAN ADECUADA CONCENTRACIÓN Y ELIMINACIÓN DEL MEDIO DE CONTRASTE ENDOVENOSO SIN EVIDENCIA DE LESIONES FOCALES NI DILATACIONES PIELOCALICIALES. LOS URÉTERES SON DE ASPECTO NORMAL. VEJIGA DISTENDIDA DE PAREDES DELGADAS SIN EVIDENCIA DE LESIONES FOCALES NI COMPRESIONES EXTRÍNSECAS.
AORTA Y VENA CAVA INFERIOR DE CURSO Y CALIBRE NORMAL. NO SE OBSERVAN MASAS NI ADENOMEGALIAS RETROPERITONEALES. NO SE OBSERVA ALTERACIÓN EN LOS ÓRGANOS PELVICOS ABDOMINALES. AVANZADOS CAMBIOS ESPONDILÓSICOS DE LA COLUMNA LUMBAR.
OPINIÓN:
COLELITIASIS.
EN ESPECIAL, NO OBSERVO LESIONES TRAUMÁTICAS ABDOMINALES.
* ESCANOGRAFIA SIMPLE DE COLUMNA CERVICAL
LAS RELACIONES DE LA UNIÓN CRANEOCERVICAL Y ATLANTO ODONTOIDEAS SE ENCUENTRAN CONSERVADAS. LA ALTURA Y DENSIDAD DE LOS CUERPOS VERTEBRALES Y LA AMPLITUD DE LOS ESPACIO INTERVERTEBRALES SON NORMALES. EN PARTICULAR NO SE APRECIAN DESLIZAMIENTO NI BLOQUEO FACETARIO. CAMBIOS ESPONDILOSICOS ANTEROLATERALES DE LOS CUERPOS VERTEBRALES CERVICALE! SE REGISTRA FRACTURA DE TRAZO TRASVERSO QUE COMPROMETE EL PROCESO ESPONOSO DE C7 CON DISTRACCION DE 2MM DEL FRAGMENTO LIBRE. EL CANAL RAQUIDEO EN TODOS LOS NIVELES ES AMPLIO, ASÍ COMO LOS AGUJEROS

I. PARACLÍNICOS :

TELEPOST EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC.MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL — IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 — SEXO : MASCULINO — EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. — FECHA : 16/04/2015 — HORA : 8 : 44

DE CONJUGACIÓN. NO SE REGISTRA COMPRESIÓN SOBRE EL SACO DURAL O MEDULA, COMO TAMPOCO ALTERACIÓN EN SU DENSIDAD NI HEMATOMAS INTRA O EXTRADURALES.TEJIDOS BLANDOS PRE Y PARAVERTEBRALES SIN ALTERACIÓN. RECTIFICACION DE LA CURVA FISIOLOGICA CERVICAL.
OPINION:
FRACTURA DESCRITA DEL PROCESO ESPINOSO DE C7 CON DISCRETA DISCTRACCION DEL FRAGMENTO LIBRE. CAMBIOS ESPONDILOSICOS DE LA COLUMNA CERVICAL.
* ESCANOGRAFIA SIMPLE DE CRANEO
SE REGISTRAN ADECUADOS PROMEDIOS DE DENSIDAD DEL TEJIDO NERVIOSO EN LOS HEMISFERIOS CEREBRALES Y ESTRUCTURAS DE LA FOSA POSTERIOR, CON ADECUADA DIFERENCIACIÓN ENTRE LA SUSTANCIA GRIS Y BLANCA. EN PARTICULAR NO SE VISUALIZAN CONTUSIONES, EDEMA, SANGRADO INTRAPARENQUIMATOSO O SUBARACNOIDEO. EL SISTEMA VENTRICULAR OCUPA UNA SITUACIÓN CENTRAL Y PRESENTA CARACTERÍSTICAS NORMALES DE FORMA Y AMPLITUD. NO SE OBSERVAN HEMATOMAS EXTRAAXIALES NI TRAZOS DE FRACTURA. AUMENTO DEL COEFICIENTE DE ATENUACION Y DEL ESPESOR D' LOS TEJIDOS BLANDOS EPICRANEALES FRONTOPARIETOTEMPORALES DE FORMA BILATERAL CON ZONA: DE MAYOR DENSIDAD QUE CORRESPONDEN A ZONAS DE SANGRADO Y ALGUNAS ZONAS DE ENFISEMA SUBCUTANEO ASOCIADO. PEQUEÑO QUISTE DE RETENCION SUBMUCOSA LOCALIZADO EN EL PISO DEL SENO MAXILAR DERECHO, DESVIACION A LA IZQUIERDA DE COMPONENTE NASAL OSEO DEL SEPTUM NASA CON ESPOLON OSEO SIN CONFIGURACION DE PATRON OBSTRUCTIVO. DIÁSTASIS DE LA SINCONDROSIS DE LOS HUESOS NASALES Y MAXILAR SUPERIOR A LA ALTURA DE LA APÓFISIS FRONTAL IZQUIERDA DE EVENTUAL ORIGEN TRAUMÁTICO.
OPINION:
EL ESTUDIO CEREBRAL SE CONSIDERA DENTRO DE LÍMITES NORMALES.
GRAN HEMATOMA SUBGALEAL FRONTOPARIETAL BILATERAL, NO SE IDENTIFICA TRAZO DE FRACTURA EN L BÓVEDA CRANEANA. DIÁSTASIS DE LA SINCONDROSIS DE LOS HUESOS NASALES Y LA APÓFISIS FRONTAL IZQUIERDA DEL MAXILAR DE EVENTUAL ORIGEN TRAUMÁTICO. CORRELACIONAR CON PUNTO DE MÁXIMO DOLOR.
PEQUEÑO QUISTE DE RETENCION MUCOSA EN EL PISO DEL ANTRO MAXILAR DERECHO.
DESVIACION DEL SEPTUM NASAL A LA IZQUIERDA.
* TAC DE CARA (SIMPLE)
SEPTO NASAL ÓSEO CON ESPOLÓN DESVIADO HACIA LA IZQUIERDA. QUISTE RETENCIÓN MUCOSO DEL ANTRO MAXILAR DERECHO. ENFISEMA SUBCUTÁNEO Y EDEMA DE TEJIDOS BLANDOS FRONTALES BILATERALES PERINASALES Y PERIORBITARIOS.
* HEMOGRAMA
WBC: 6.210 HB: 5.5G/DL HTO: 16.6% N: 89% L: 10% PLAQ: 117.000
* CREATININA_ 0.59MG/DL
* BUN: 11.9MG/DL

PLAN DE MANEJO : ... Y ABRASIONES EN HOMBRO DERECHO. DOLOR A LA PALPACION. ABDOMEN: RSIS PRESENTES, BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION. EXTREMIDADES: EQUIMOSIS EN HOMBRO DERECHO CON DOLOR A LA PALPACION. NEUROLOGICO: ALERTA, ORIENTADO GLOBALMENTE, MOVILIZA LAS CUATRO EXTREMIDADES.

PACIENTE QUIEN SUFRE ACCIDENTE DE TRANSITO DE ALTO IMPACTO, CON PERDIDA DEL CONOCIMIENTO, HERIDAS FACIALES Y EN CUERO CABELLUDO Y TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO, PARACLINICOS DE INGRESO CON SINDROME ANEMICO SEVERO, TAQUICARDICO E HIPOTENSO, SIN EVIDENCIA CLINICA O PARACLINICA DE SANGRADO DIFERENTE AL DE CUERO CABELLUDO. SE COMENTA PACIENTE CON CIRUGIA EMERGENCIOLOGO DE TURNO, CONSIDERANDO PACIENTE REQUIERE MONITORIZACION Y VIGILANCIA PERMAMENTE POR LO CUAL SE PASA AL AREA DE REANIMACION, SOLICITO INTERCONSULTA POR CIRUGIA GENERAL, ORTOPEDIA, HEMOGRAMA CONTROL, GASES ARTERIALES Y FAST PARA DESCARTAR NUEVOS SITIOS DE SANGRADO.

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : AVILA ARENAS LINA MARIA

REGISTRO MÉDICO : 52907410

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

FECHA DE EVOLUCIÓN : 16/abril/2015 HORA : 23 MINUTO : 21

DIAGNÓSTICO ACTUAL :

SUBJETIVO :

OBJETIVO :

I. PARACLÍNICOS :

PLAN DE MANEJO : GASES ARTERIALES

PACIENTE CON ORDEN MEDICA DE GASES ARTERIALES PARA ESTUDIO DE OXIGENACION Y ESTADO ACIDO BASE. SE EXPLICAN RIESGOS Y BENEFICIOS, SE INTERROGAN ANTECEDENTES DE ANTICOAGULACION Y OTRAS CONDICIONES QUE RESTRIJAN AREAS DE PUNCION. SE OBTIENE CONSENTIMIENTO VERBAL. SE REALIZA PRUEBA DE ALLEN QUE SIN COMPLICACIONES RESULTA POSITIVA.

PREVIA PREPARACION DE ZONA, SE TOMA MUESTRA DE ARTERIA RADIAL DERECHA. SE REALIZA PRESION SOSTENIDA SOBRE ZONA DE PUNCION, NO SE OBSERVAN SIGNOS DE HEMATOMA. SE DAN RECOMENDACIONES, SE ENTREGAN RESULTADOS PARA SER ENTREGADOS A MEDICO TRATANTE. PACIENTE EGRESA DEL SERVICIO

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : ROA CARRILLO GLORIA FERNANDA

REGISTRO MÉDICO : 52053597

FECHA DE EVOLUCIÓN : 17/abril/2015 HORA : 1 MINUTO : 35

DIAGNÓSTICO ACTUAL : MEDICINA DE EMERGENCIAS - UNIDAD DE REANIMACION
EVOLUCION NOCTURNA

SUBJETIVO : PACIENTE DE 57 AÑOS CON DIAGNOSTICO:
1. TRAUMATISMO MULTIPLE
2. CONCUSION CEREBRAL
3. ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO
- SINDROME ANEMICO SECUNDARIO
4. FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6
5. FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA
6. TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE
- FRACTURA ESTERNAL

OBJETIVO :

TELEPOST EXPRESS NIT 830033117-6 LIC. MIN. COMUNICACIONES No.001198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL — IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 — SEXO : MASCULINO — EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. — FECHA : 16/04/2015 — HORA : 8 : 44

PROBLEMAS:
- TRAUMA DE ALTA ENERGIA
- FRACTURA ESTERNAL
- POP CORRECCION ESCALPE FRONTAL

SOPORTES:
- HEMODINAMICO: SSN 0.9% A 100 CC/H
- RESPIRATORIO: CANULA NASAL A 2 LITROS MINUTO
- ANTIHIPERTENSIVOS: LOSARTAN 50 MG CADA 12H
- PROCINÉTICOS: METOCLOPRAMIDA 10 MG CADA 8 H

SUBJETIVO:
REFIERE PERSISTE DOLOR DORSA Y PRECORDIAL SIN EMESIS, SIN CEFALEA, NO EMESIS

EXAMEN FISICO:
PACIENTE EN BUEN ESTADO GENERAL, ALERTA, ORIENTADO, COLABORADOR
SIGNOS VITALES: FRECUENCIA CARDIACA 70 / MINUTO, FRECUENCIA RESPIRATORIA 18/MINUTO, TENSIÓN ARTERIAL 114/68 MMHG, OXIMETRÍA 94%
NOROMOCEFALO, VENDAJE COMPRESIVO CEFALICO LIMPIO, EDEMA Y EQUIMOSIS PALPEBRALK BILATERAL SIN SANGRADO ACTIVO, CONJUNTIVAS NORMOCRÓMICAS, ESCLERAS ANICTÉRICAS, MUCOSA ORAL HÚMEDA
COLLAR PHILADELPHIA EN ADECUADA POSICION
TÓRAX SIMÉTRICO, EQUIMOSIS Y ESCORIACION EN HOMBRO DERECHO Y CLAVICULA DERECHA SIN DEFORMIDAD, SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA, DOLOR A PALPACIÓN ESTERNAL NO HAY ENFISEMA, , RUIDO RESPIRATORIOS SIN AGREGADOS, RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS SIN SOPLO NI FROTE
ABDOMEN SIMÉTRICO, ABUNDANTE PANÍCULO ADIPOSO, RUIDOS INTESTINALES POSITIVOS, BLANDO, SIN DOLOR A PALPACION, NO MASAS NO MEGALIAS, PELVIS ESTABLE
EXTREMIDADES: EUTRÓFICAS SIN EDEMA, ADECUADA PERFUSIÓN DISTAL.
NEUROLÓGICO ALERTA, ORIENTADO, COLABORADOR, SIN DÉFICIT

I. PARACLÍNICOS :

PARACLINICOS:
HEMOGRAMA CON LEUCOCITOS 6.21, NEUTROFILOS 89, LINFOCITOS 10, HEMOGLOBINA 5.5, HEMATOCRITO 16, PLAQUETAS 117000
AZOADOS: CREATININA 0.59, BUN 11,

HEMOGRAMA CONTROL (22+00) CON LEUCOCITOS 17.54, NEUTROFILOS 92, LINFOCITOS 6, HEMOGLOBINA 11.1, HEMATOCRITO 32, PLAQUETAS 269000

PLAN DE MANEJO :

ANALISIS:
PACIENTE SIN ANTECEDENTES CVON TRAUMA MULTIPLE DE ALTA ENERGIA CON GRAN ESCALPE FRONTAL SANGRADO MODERADO SE COMPRUEBA NIVELES DE HEMOGLOBINA, HA PERMANECIDO NEUROLÓGICA Y HEMODINÁMICAMENTE ESTABLE, HERIDAS CORREGIDAS POR CIRUGÍA PLASTICA, FRACTURAS CON REQUERMINETO DE INMOVILIZACIÓN POR ORTOPEDIA Y NEUROCIRUGIA
SE DECIDE CONTINUAR OBSERVACION NEUROLÓGICA HASTA COMPLETAR 24 HORAS, PRUEBA DE TOLERANCIA A VIA ORAL
CONTINUA MANEJO MEDICO EN SALA DE OBSERVACION
SE EXPLICA A LA PACIENTE Y SU HIJO LA CONDICION CLINICA Y PLAN A SEGUIR A LO QUE REFIEREN ENTENDER Y ACEPTAR

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : MARTINEZ EDWIN FERNANDO

REGISTRO MÉDICO : 7178236

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

FECHA DE EVOLUCIÓN : 17/abril/2015 HORA : 2 MINUTO : 36

DIAGNÓSTICO ACTUAL : **** NOTA TURNO NOCHE ****
PACIENTE MASCULINO DE 57 AÑOS DE EDAD, CON DIAGNOSTICOS DE:
1. TRAUMATISMO MULTIPLE
2. CONCUSION CEREBRAL
3. ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO
- SINDROME ANEMICO SECUNDARIO
4. FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6
5. FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA
6. TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE
- FRACTURA ESTERNAL

SUBJETIVO : PACIENTE MANIFIESTA SENTIRSE BIEN, CON DOLOR EN REGION LUMBAR Y EN TORAX ANTERIOR. SE REALIZA PASO DE SONDA VESICAL PARA CONTROL DE LA/LE YA QUE DESDE EL INGRESO NO HA PRESENTADO DIURESIS OBTENIENDO 300CC DE ORINA CLARA.

OBJETIVO : PACIENTE ALERTA, HIDRATADO, AFEBRIL
FC: 120X' FR: 21X' TA: 137/91 SAT: 97% FIO2 AL 28% T: 37.5 GRADOS.
C/C: VENDAJE EN CUERO CABELLUDO CON DREN DE JACKSON DE 120CC HASTA AHORA, EQUIMOSIS PALPEBRAL, CON EDEMA, HERIDAS SUTURADAS EN REGION FRONTAL CUBIERTAS SIN SIGNOS DE SANGRADO. INMOVILIZACION CERVICAL. C/P: RSCS RITMICOS, TAQUICARDICOS, RSRS: MURMULLO VESICULAR CONSERVADO. ABDOMEN: RSIS PRESENTES, BLANDO, NO DOLOROSO. GU: SONDA VESICAL A CISTOFLO CON DRENAJE DE 700CC DE ORINA CLARA. EXTREMIDADES: NO EDEMAS, EQUIMOSIS Y ABRASIO EN HOMBRO IZQUIERDO. NEUROLOGICO: ALERTA, ORIENTADO GLOBALMENTE.

I. PARACLÍNICOS : SE RECIBE REPORTE DE:
* HEMOGRAMA:
WBC: 17.540 N: 92% L: 6% PLAQ: 269.000 HB: 11.1G/DL HTO: 32.6%

PLAN DE MANEJO : PACIENTE CON POLITRAUMA, EVOLUCION CLINICA ESTABLE. SE REVISA HEMOGRAMA CONTROL TOMADO PREVIO A LA TRANSFUSION ENCONTRANDO SINDROME ANEMICO LEVE CON HB DE 11.1GR/DL, CONSIDERANDO ENTONCES RESULTADO INICIAL PROBABLEMENTE SECUNDARIO A ANEMIA DILUCIONAL POR REANIMACION HIDRICA O MUESTRA TOMADA DE ACCESO VENOSO, POR LO ANTERIOR SE SUSPENDE ORDEN DE TRANSFUSION. POR PARTE DE ORTOPEDIA YA LE FUERON REALIZADAS LAS RESPECTIVAS INMOVILIZACIONES, ESTA PENDIENTE RX DE PELVIS. PERSISTE TAQUICARDICO, SIN OTRO HALLAZGO AL EXAMEN FISICO. SE INDICO PASO DE SONDA VESICAL PARA CONTROL DE LA/LE YA QUE NO HABIA PRESENTADO DIURESIS DESDE LA MAÑANA. TENIENDO EN CUENTA EXTENSION DE LAS LESIONES EN CARA Y PROCEDIMIENTO REALIZADO POR PARTE DE CIRUGIA PLASTICA, INICIO ANTIBIOTICO CON CEFALOSPORINAS DE I GENERACION. SE CONTINUA VIGILANCIA MEDICA, SE SOLICITA INTERCONSULTA POI CIRUGIA DE TORAX POR INDICACION DE CIRUGIA GENERAL DEBIDO AL TRAUMA DE TORAX Y FRACTURA ESTERNAL.

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : AVILA ARENAS LINA MARIA

REGISTRO MÉDICO : 52907410

FECHA DE EVOLUCIÓN : 17/abril/2015 HORA : 5 MINUTO : 58

DIAGNÓSTICO ACTUAL : RESPUESTA INTERCONSULTA CIRUGIA GENERAL
"ACCIDENTE DE TRANSITO"
PACIENTE TRAIDO POR AMBULACIA POR TRAUMA ACCIDENTE DE TRANSITO DE ALTA ENERGÍA EL DIA DE AYER EN LA MAÑANA EN CALIDAD DE PASAJERO EN EL QUE EL AUTO EN EL QUE IBA COLICIONA CON UN FURGON GENERANDO EL VOLCAMIENTO DEL VEHICULO PACIENTE SIN CINTURON DE SEGURIDAD. PACIENT INGRESA CON INMOVILIZACION CERVICAL.

SUBJETIVO : EN HISTORIA CLINICA SE CNCUENTRA DOCUMENTANDO PERDIDA DE CONCIENCIA Y PERDIDA SANGUÍNEA DE CUERO VABELLUDO AL MOMENTO
DE LLEGAR PARAMEDICOS.

ANTECEDENTES:
-PAT: HTA.
-QX: NIEGA.
-ALERGIAS: NIEGA.
-FÁRMACOS: LOSARTAN.

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL — **IDENTIFICACIÓN** : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 — **SEXO** : MASCULINO — **EDAD** : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. — **FECHA** : 16/04/2015 **HORA** : 8:44

OBJETIVO :

PACIENTE ALERTA, EN CUBICULO EN COMPAÑIA DE FAMILIAR EN ACEPTABLE ESTADO GENERAL, AFBERIL, NO SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, ADECUADO MANEJO DE DOLOR.
FC: 95X' FR: 20X' TA: 137/71 SAT: 97% FIO2 AL 21%
VENDAJE EN CUERO CABELLUDO, EQUIMOSIS PALPEBRAL BILATERAL, HERIDAS SUTURADAS EN REGION FRONTAL CUBIERTAS SIN SIGNOS DE SANGRADO. INMOVILIZACION CERVICAL.
RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS. RUIDOS RESPIRATORIOS SIN AGREGADOS. NO PALPACIÓN DE DEFECTOS EN REJA COSTAL, DOLOR A LA PALPACIÓN EN TERCIO SUPERIO DE ESTERNÓN.
ADOMEN: NO DISTENDIDO. RUIDOS INTESTINALES PRESENTES. BLANDO, NO DOLOROSO. GU: SONDA VESICAL A CISTOFLO CON DRENAJE DE ORINA CLARA.
EXTREMIDADES: NO EDEMAS, EQUIMOSIS Y ABRASION EN HOMBRO IZQUIERDO. INMOVILICZACION DE MIEMBRO SUPERIOR DERECHO
NEUROLOGICO: ALERTA, CONCIENTE, ORIENTADO GLOBALMENTE. NO DÉFICIT SENSITIVO APARENTE. NO SIGNOS DE FOCALIZACION. GLASGOW 15/15.

PARACLINICOS
* RADIOGRAFÍA DE HOMBRO DERECHO : CAMBIOS ARTRÓSICOS DEL RADIO HUMERALES. LLAMA ATENCIÓN IRREGULARIDAD DE LA CORTICAL ANTERIOR. NO HAY SIGNOS DE LÍQUIDO INTRAARTICULAR. DENSIDAD ÓSEA NORMAL.
* RADIOGRAFÍA DE MANO DERECHA: IRREGULARIDAD DE LA BASE DEL QUINTO METACARPIANO CON PEQUEÑOS FRAGMENTO ÓSEO QUE SE ATRIBUYE A FRACTURA. RELACIONES ARTICULARES CONSERVADAS DENSIDAD ÓSEA NORMAL
* ESCANOGRAFÍA DE TÓRAX CON CONTRASTE: PEQUEÑAS ATELECTASIAS PLANAS BASALES POSTERIORES BILATERALES. NO SE DEFINEN LESIONES EVOLUTIVAS DEL PARÉNQUIMA PULMONAR NI DE LAS CAVIDADES PLEURALES. EL CORAZÓN ES DE TAMAÑO NORMAL. LA AORTA Y LA VASCULARIZACIÓN PULMONAR NO PRESENTAN ALTERACIONES. NO SE IDENTIFICAN MASAS NI ADENOMEGALIAS MEDIASTINALES. LA TRÁQUEA Y LOS BRONQUIOS FUENTES PRINCIPALES SON DE CURSO Y CALIBRE NORMALES. FRACTURA DE TRAZO IRREGULAR EN SENTIDO AXIAL OBLICUO QUE COMPROMETE AL TERCIO DISTAL DEL CUERPO DEL ESTERNÓN. MODERADOS CAMBIOS ESPONDILÓSICOS DE LA COLUMNA DORSAL. **CONCLUSIÓN: FRACTURA DEL ESTERNÓN.
* ESCANOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL CON CONTRASTE: EL HÍGADO PRESENTA TAMAÑO, CONTORNOS Y DENSIDAD DENTRO DE LÍMITES NORMALES SIN QUE SE OBSERVEN EN ÉL LESIONES FOCALES. LA VÍA BILIAR INTRA Y EXTRAHEPÁTICA ES DE CALIBRE NORMAL. VESÍCULA BILIAR DE TAMAÑO NORMAL, PAREDES DELGADAS Y CON MÚLTIPLES DEFECTOS ENDOLUMINALES DE BAJA DENSIDAD EN SU LUZ COMPATIBLES CON CÁLCULOS. PÁNCREAS Y BAZO DE ASPECTO ESCANOGRAFICO NORMAL. ADECUADO PASO DEL MEDIO DE CONTRASTE POR LOS DIFERENTES SEGMENTOS DEL TRACTO GASTROINTESTINAL SIN QUE SE OBSERVEN SEGMENTOS DE DILATACIÓN, OBSTRUCCIÓN O ESTENOSIS. NO SE OBSERVAN LIQUIDO LIBRE O ALTERACIÓN EN LA DENSIDAD DE LA GRASA MESENTÉRICA INTRA ABDOMINAL. LAS GLÁNDULAS SUPRARRENALES SON DE ASPECTO NORMAL Y NO PRESENTAN LESIONES FOCALES. LOS RIÑONES DEMUESTRAN ADECUADA CONCENTRACIÓN Y ELIMINACIÓN DEL MEDIO DE CONTRASTE ENDOVENOSO SIN EVIDENCIA DE LESIONES FOCALES NI DILATACIONES PIELOCALICIALES. LOS URÉTERES SON DE ASPECTO NORMAL. VEJIGA DISTENDIDA DE PAREDES DELGADAS SIN EVIDENCIA DE LESIONES FOCALES NI COMPRESIONES EXTRÍNSECAS. AORTA Y VENA CAVA INFERIOR DE CURSO Y CALIBRE NORMAL. NO SE OBSERVAN MASAS NI ADENOMEGALIAS RETROPERITONEALES. NO SE OBSERVA ALTERACIÓN EN LOS ÓRGANOS PELVICOS ABDOMINALES. AVANZADOS CAMBIOS ESPONDILÓSICOS DE LA COLUMNA LUMBAR. **OPINIÓN: COLELITIASIS. EN ESPECIAL, NO OBSERVO LESIONES TRAUMÁTICAS ABDOMINALES.
* ESCANOGRAFIA SIMPLE DE COLUMNA CERVICAL: LAS RELACIONES DE LA UNIÓN CRANEOCERVICAL Y ATLANTO ODONTOIDEAS SE ENCUENTRAN CONSERVADAS. LA ALTURA Y DENSIDAD DE LOS CUERPOS VERTEBRALES Y LA AMPLITUD DE LOS ESPACIOS INTERVERTEBRALES SON NORMALES. EN PARTICULAR NO SE APRECIAN DESLIZAMIENTO NI BLOQUEO FACETARIO. CAMBIOS ESPONDILOSICOS ANTEROLATERALES DE LOS CUERPOS VERTEBRALES CERVICALES. SE REGISTRA FRACTURA DE TRAZO TRASVERSO QUE COMPROMETE EL PROCESO ESPINOSO DE C7 CON DISTRACCION DE 2MM DEL FRAGMENTO LIBRE. EL CANAL RAQUIDEO EN TODOS LOS NIVELES ES AMPLIO, ASÍ COMO LOS AGUJEROSDE CONJUGACIÓN. NO SE REGISTRA COMPRESIÓN SOBRE EL SACO DURAL O MEDULA, COMO TAMPOCO ALTERACIÓN EN SU DENSIDAD NI HEMATOMAS INTRA O EXTRADURALES.TEJIDOS BLANDOS PRE Y PARAVERTEBRALES SIN ALTERACIÓN. RECTIFICACION DE LA CURVA FISIOLOGICA CERVICAL. **OPINION: FRACTURA DESCRITA DEL PROCESO ESPINOSO DE C7 CON DISCRETA DISCTRACCION DEL FRAGMENTO LIBRE. CAMBIOS ESPONDILOSICOS DE LA COLUMNA CERVICAL.

I. PARACLÍNICOS :

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL — IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 — SEXO : MASCULINO — EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. — FECHA : 16/04/2015 — HORA : 08 : 44

* ESCANOGRAFIA SIMPLE DE CRANEO: SE REGISTRAN ADECUADOS PROMEDIOS DE DENSIDAD DEL TEJIDO NERVIOSO EN LOS HEMISFERIOS CEREBRALES Y ESTRUCTURAS DE LA FOSA POSTERIOR, CON ADECUADA DIFERENCIACIÓN ENTRE LA SUSTANCIA GRIS Y BLANCA. EN PARTICULAR NO SE VISUALIZAN CONTUSIONES EDEMA, SANGRADO INTRAPARENQUIMATOSO O SUBARACNOIDEO. EL SISTEMA VENTRICULAR OCUPA UNA SITUACIÓN CENTRAL Y PRESENTA CARACTERÍSTICAS NORMALES DE FORMA Y AMPLITUD. NO SE OBSERVA HEMATOMAS EXTRAAXIALES NI TRAZOS DE FRACTURA. AUMENTO DEL COEFICIENTE DE ATENUACION Y DE ESPESOR DE LOS TEJIDOS BLANDOS EPICRANEALES FRONTOPARIETOTEMPORALES DE FORMA BILATERAL CON ZONAS DE MAYOR DENSIDAD QUE CORRESPONDEN A ZONAS DE SANGRADO Y ALGUNAS ZONAS DE ENFISEMA SUBCUTANEO ASOCIADO. PEQUEÑO QUISTE DE RETENCION SUBMUCOSA LOCALIZADO EN EL PISO DEL SENO MAXILAR DERECHO, DESVIACION A LA IZQUIERDA DE COMPONENTE NASAL OSEO DEL SEPTUM NASAL CON ESPOLON OSEO SIN CONFIGURACION DE PATRON OBSTRUCTIVO, DIÁSTASIS DE LA SINCONDROSIS DE LOS HUESOS NASALES Y MAXILAR SUPERIOR A LA ALTURA DE LA APÓFISIS FRONTAL IZQUIERDA DE EVENTUAL ORIGEN TRAUMÁTICO. **OPINION: EL ESTUDIO CEREBRAL SE CONSIDERA CENTRO DE LÍMITES NORMALES. GRAN HEMATOMA SUBGALEAL FRONTOPARIETAL BILATERAL, NO SE IDENTIFICA TRAZO DE FRACTURA EN LA BÓVEDA CRANEANA. DIÁSTASIS DE LA SINCONDROSIS DE LOS HUESOS NASALES Y LA APÓFISIS FRONTAL IZQUIERDA DEL MAXILAR DE EVENTUAL ORIGEN TRAUMÁTICO, CORRELACIONAR CON PUNTO DE MÁXIMO DOLOR. PEQUEÑO QUISTE DE RETENCION MUCOSA EN EL PISO DEL ANTRO MAXILAR DERECHO. DESVIACION DEL SEPTUM NASAL A LA IZQUIERDA.
* TAC DE CARA (SIMPLE): SEPTO NASAL ÓSEO CON ESPOLÓN DESVIADO HACIA LA IZQUIERDA. QUISTE RETENCIÓN MUCOSO DEL ANTRO MAXILAR DERECHO. ENFISEMA SUBCUTÁNEO Y EDEMA DE TEJIDOS BLANDOS FRONTALES BILATERALES PERINASALES Y PERIORBITARIOS.

* HEMOGRAMA HB: 5.5G/DL HTO: 16.6% N: 89% L: 10% PLAQ: 117.000
CONTROL HB: 11.1G/DL HTO: 32.6% N: 92% L: 6% PLAQ: 269.000
* CREATININA_ 0.59MG/DL
* BUN: 11.9MG/DL
GASES ARTERIALES CON ACIDEMIA METABOLICA LEVE CON BE -6.2 Y HCO3 17, LACTATO 1.5, CON HIPOXEMIA LEVE.

PLAN DE MANEJO : PACIENTE MASCULINO DE 57 AÑOS DE EDAD CON POLITRAUMATISMO DE ALTA ENERGIA CON GRAN ESCALPE FRONTAL Y TRAUMA TORÁCICO CERRADO CON FRACTURA ESTERNÓN QUIEN EN EL MOMENTO SE ENCUENTRA CLÍNICAMENTE ESTABLE, NO SIRS, NO SDR, ADECUADO MANEJO DE DOLOR, NO DETERIORO NEUROLÓGICO CON REPORTES DE ESTUDIO IMAGENOLOGICOS QUE DESCARTAN COMPROMISO PLEUROPULMONAR, ABDOMINAL O VASCULAR. CONTROL DE HEMOGRAMA CON HEMOGLOBINA EN 11 SIN SÍNTOMAS DE INESTABILIDAD HEMODINÁMICA. VALORADO POR NEUROCIRUGÍA POR TCE MODERADO + FRACTURA DE ESPINOSA DE C7 QUE NO REQUIERE MANEJO DIFERENTE A COLLAR CERVICAL DE FILADELFI POR DOS SEMANAS, SE DESCARTA TRAUMA DE COLUMNA LUMBOSACRA. CIERRAN INTERCONSULTA. USO DE COLLAR CERVICAL POR DOS SEMANAS. VALORADO POR CIRUGÍA PLASTIA QUIENES REALIZAN MANEJO DE ESCALPE, Y SERVICIO DE ORTOPEDIA REALIZA INMOVILIZACIONES DE MSD. SE VALORA CONJUNTO CON DR WILLIAM SALAMANCA Y SE DECIDE SOLICITAR RX TORAX CONTROL, VALORACIÓN POR CIRUGÍA DE TORAX POR FX DE ESTERNON. NO INDICIACION DE MANEJO QUIRÚRGICO. ESTEREMOS ATENTOS A EVOLUCIÓN. SE EXPLICA A PACIENTE E HIJO, SE ACLARAN DUDAS.

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : RODRIGUEZ FAJARDO RICARDO ANDRES

REGISTRO MÉDICO : 72343702

ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL
LIC IN. COMUNICACIONES 001198

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL — IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 — SEXO : MASCULINO — EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. — FECHA : 16/04/2015 — HORA : 8 : 44

FECHA DE EVOLUCIÓN : 17/abril/2015 — HORA : 6 — MINUTO : 5

DIAGNÓSTICO ACTUAL : NOTA - CIRUGIA GENERAL
DRS SALAMANCA - RODRIGUEZ - MORA - MORENO

SUBJETIVO :

OBJETIVO :

I. PARACLÍNICOS :

PLAN DE MANEJO : SE DESCARTA VALORACION POR CIRUGIA DE TORAX EN EL MOEMNTO. EPDNEINET RX DE TORAX CONTROL SE COMENTA CON MEDICINA GENERAL PARA ESTUDIOS DE TRAUMA CARDIACO. NO INDICACION DE MANEJOS ADICIONALES.

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : RODRIGUEZ FAJARDO RICARDO ANDRES

REGISTRO MÉDICO : 72343702

FECHA DE EVOLUCIÓN : 17/abril/2015 — HORA : 6 — MINUTO : 50

DIAGNÓSTICO ACTUAL : CIRUGIA GENERAL
DR MUSKUS- DRA PADILLA (R1)
DX
1. TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE
- FRACTURA ESTERNAL
2. CONCUSION CEREBRAL
3. ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO
- SINDROME ANEMICO SECUNDARIO
4. FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6
5. FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA

SUBJETIVO : REFIERE DOLOR A NIVEL DE PECHO CON INSPIRACION PROFUNDA

OBJETIVO : TA 127/83 FC 111 FR 20 SAO2 98% EDEMA PALPEBRAL CON EQUIMOSIS BILATERAL, MUCOSA ORAL HUMEDA, RSCS RITMICOS, EVIDENCIA DE DEPRESION A NIVEL DE PARTE DISTAL DE ESTERNON SIN EQUIMOSIS ASOCIADA, RSRS SIN AGREGADOS, ABD BLANDO NO DOLOROSO ESCORIACION EN HCI, EXT NO EDEMAS, NEUROLOGICO SIN DEFICIT

I. PARACLÍNICOS : OENDIENTE RX DE TORAX

PLAN DE MANEJO : PAICNETE CON DIAGNOSTICOS ANOTADOS EN EL MOMENTON ESTABLE HEMODINAMICAMENTE, SIN SIGNOS O SINTOMAS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA CON DOLOR TORACICO SECUNDARIO A FRACTURA ESTERNA, SE CONSIDERA NECESARIO TOMA DE RX DE TORAX CONTROL. EN EL MOMENTO NO REQUIRE VALORACION POR CIRUGIA DE TORAX. SE CONTINUARA IGUAL MENJO MEDICO INSTAURADO HASTA EL MOMENTO REVALORAR

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : PADILLA HERRERA CRISTINA JUDITH

REGISTRO MÉDICO : 1032366272

Firmado electrónicamente

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL **IDENTIFICACIÓN** : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 **SEXO** : MASCULINO **EDAD** : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. **FECHA** : 16/04/2015 **HORA** : 8 : 44

FECHA DE EVOLUCIÓN : 17/abril/2015 **HORA** : 6 **MINUTO** : 56

DIAGNÓSTICO ACTUAL : EVOLUCION ORTOPEDIA
DR CUELLAR (R)
1. TRAUMATISMO MULTIPLE
2. CONCUSION CEREBRAL
3. ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO
- SINDROME ANEMICO SECUNDARIO
4. FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C5
5. FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA
6. TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE
- FRACTURA ESTERNAL

SUBJETIVO : PACIENTE REFIERE SENTIRSE CON PERSISTENCIA DEL DOLOR, MAL PATRON DEL SUEÑO, DIURESIS POSITIVA

OBJETIVO : PACIENTE EN ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES ALERTA ORIENTADO
MANO DERECHA CUBIERTA CON VENDAJE SIN DEFICIT VASCULONERVIOSO DISTAL ADECUADA MPVOLODAL ASOCIADO A DOLOR

I. PARACLÍNICOS :

PLAN DE MANEJO : PACIENTE CON POLITRAUMA A QUIEN SE LE REALIZO SUTURA EN QUINTO DEDO DE MANO DERECHA CLINICAMENTE ESTABLE SE CONTINUA VIGILANCIA Y ACOMPAÑAMIENTO PENDIENTE RX DE PELVIS

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : CUELLAR DANIEL

REGISTRO MÉDICO : 1136879975

FECHA DE EVOLUCIÓN : 17/abril/2015 **HORA** : 9 **MINUTO** : 1

DIAGNÓSTICO ACTUAL : PACIENTE POP DE DEGLOBING EN CARA, POR ACCIDENTE DE TRANSITO, EN EL MOEMNTO ASINTOMATICO, SIN DOLOR SIN SNAGRADO, COLGAJOS VITALES

SUBJETIVO : ASINTOMATICO

OBJETIVO : FC 80 FR 18, TA 100/70
MUCOSA HUMEDA HIDRATDA, NO HEMATOMA,
DREN PERMEABLE,
NO HEMATOMAS

I. PARACLÍNICOS :
S

PLAN DE MANEJO : PENDIENTE HB DE CONTROL.

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : MEJIA CAMILO

REGISTRO MÉDICO : 80083090

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

FECHA DE EVOLUCIÓN : 17/abril/2015 HORA : 12 MINUTO : 49

DIAGNÓSTICO ACTUAL :
CIRUGIA GENERAL (NOTA DE REVISTA)
DRA SUAREZ - DRA PADILLA (R1)
DX
1. TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE
- FRACTURA ESTERNAL
2. CONCUSION CEREBRAL
3. ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO
- SINDROME ANEMICO SECUNDARIO
4. FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6
5. FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA

SUBJETIVO :

OBJETIVO :

I. PARACLÍNICOS : RX DE TORAX DENTRO DE LIMITES NORMALES

PLAN DE MANEJO : PACIENTE VALORADO POR DRA SUAREZ CIRUJANA DE TURNO QUIEN ORDENA VALORACION POR CIRUGIA DE TORAX DADO EL HALALZGO DE FRACTURA DE CUERPO ESTERNAL

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : PADILLA HERRERA CRISTINA JUDITH

REGISTRO MÉDICO : 1032366272

FECHA DE EVOLUCIÓN : 17/abril/2015 HORA : 13 MINUTO : 15

DIAGNÓSTICO ACTUAL :
*** NOTA DE EVOLUCION ***
IDX
1- POLITRAUMATISMO DE ALTO IMPACTO
2- TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE
2.1- FRACTURA ESTERNAL
3- TCE CONCUSION CEREBRAL
3.1- ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO
4- SINDROME ANEMICO SECUNDARIO
5- FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6
6- FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA

SUBJETIVO : PACIENTE EN EL MOMENTO REFIERE PERSISTENCIA DE DOLOR DIFUSO QUE PREDOMINA EN PARED ANTERIOR DE TORAX Y EXTREMIDADES

OBJETIVO :
TA 140/80 FC 116X FR 20X SAO2 92% T° 36.3°C
PACIENTE EN ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES. NORMOCEFALO, VENDAJE EN CUERO CABELLUDO DREN PERMEABLE, EQUIMOSIS PARPEBRAL BILATERAL DE PREDOMINIO DERECHO.
OJOS PUPILAS ISOCORICAS NORMOREACTIVAS, ESCLERAS ANICTERICAS, HEMORRAGIA CONJUNTIVAS, ESCLERAS ANICTERICAS,
BOCA MUCOSA ORAL HUMEDA, SALIVA FILANTE
CUELLO COLLAR DE INMOVILIZACION
TORAX SIMETRICO, DOLOR A LA PALPACION COSTOCONDRAL,
RSRS CAMPOS PULMONARES CON ADECUADA TRASMISION DEL MURMULLO VESICULAR, NO AGREGADOS, NO RETRACCIONES
ABDOMEN RSIS PRESENTES, BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL,
EXTREMIDADES MIEMBRO SUPERIOR DERECHA CON VENDAJE DE INMOVILIZACION,
NEUROLOGICO PACIENTE ALERTA, COLABORADOR, GLASGOW 15/15

I. PARACLÍNICOS :

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

PARACLINICOS
TAC DE CARA (SIMPLE): SEPTO NASAL ÓSEO CON ESPOLÓN DESVIADO HACIA LA IZQUIERDA. QUISTE DE RETENCIÓN MUCOSO DEL ANTRO MAXILAR DERECHO. ENFISEMA SUBCUTÁNEO Y EDEMA DE TEJIDOS BLANDOS FRONTALES BILATERALES PERINASALES Y PERIORBITARIOS.
ATENTAMENTE: DRA NOHORA EUGENIA CASTAÑO RESTREPO / RADNECR

TAC CRANEO: EL ESTUDIO CEREBRAL SE CONSIDERA DENTRO DE LÍMITES NORMALES. GRAN HEMATOMA SUBGALEAL FRONTOPARIETAL BILATERAL, NO SE IDENTIFICA TRAZO DE FRACTURA EN LA BÓVEDA CRANEANA. DIÁSTASIS DE LA SINCONDROSIS DE LOS HUESOS NASALES Y LA APÓFISIS FRONTAL IZQUIERO DEL MAXILAR DE EVENTUAL ORIGEN TRAUMÁTICO, CORRELACIONAR CON PUNTO DE MÁXIMO DOLOR. PEQUEÑO QUISTE DE RETENCION MUCOSA EN EL PISO DEL ANTRO MAXILAR DERECHO. DESVIACION DEL SEPTUM NASAL A LA IZQUIERDA.
ATENTAMENTE: DRA. SARA NUNEZ MALAVER / RADSPNM DR CABEZAS / RADRES

TAC COLUMNA CERVICAL: FRACTURA DESCRITA DEL PROCESO ESPINOSO DE C7 CON DISCRETA DISCTRACCION DEL FRAGMENTO LIBRE. CAMBIOS ESPONDILOSICOS DE LA COLUMNA CERVICAL. DOSIS DE ENTRADA DE SUPERFICIE 0. 4 MSV
ATENTAMENTE: DRA. SARA NUNEZ MALAVER / RADSPNM DR CABEZAS / RADRES

ECO DE ABDOMEN:COLELITIASIS. EN ESPECIAL, NO OBSERVO LESIONES TRAUMÁTICAS ABDOMINALES.
ATENTAMENTE: DR FABIAN MAURICIO HEREDIA SANCHEZ / RADFHS

TAC DE TORAX: PEQUEÑAS ATELECTASIAS PLANAS BASALES POSTERIORES BILATERALES. NO SE DEFINEN LESIONES EVOLUTIVAS DEL PARÊNQUIMA PULMONAR NI DE LAS CAVIDADES PLEURALES. EL CORAZÓN ES DE TAMAÑO NORMAL. LA AORTA Y LA VASCULARIZACIÓN PULMONAR NO PRESENTAN ALTERACIONES. NO SE IDENTIFICAN MASAS NI ADENOMEGALIAS MEDIASTINALES. LA TRÁQUEA Y LOS BRONQUIOS FUENTES PRINCIPALES SON DE CURSO Y CALIBRE NORMALES. FRACTURA DE TRAZO IRREGULAR EN SENTIDO AXIAL OBLICUO QUE COMPROMETE AL TERCIO DISTAL DEL CUERPO DEL ESTERNÓN. MODERADOS CAMBIOS ESPONDILÓSICOS DE LA COLUMNA DORSAL.
CONCLUSIÓN:
FRACTURA DEL ESTERNÓN.
ATENTAMENTE: DR FABIAN MAURICIO HEREDIA SANCHEZ / RADFHS

RADIOGRAFÍA DE MANO DERECHA
IRREGULARIDAD DE LA BASE DEL QUINTO METACARPIANO CON PEQUEÑOS FRAGMENTO ÓSEO QUE SE ATRIBUYE A FRACTURA. RELACIONES ARTICULARES CONSERVADAS. DENSIDAD ÓSEA NORMAL:
ATENTAMENTE: DR GERMAN GALVIS RUIZ / RADGGR

RADIOGRAFÍA DE HOMBRO DERECHO
CAMBIOS ARTRÓSICOS DEL RADIO HUMERALES. LLAMA ATENCIÓN IRREGULARIDAD DE LA CORTICAL ANTERIOR. NO HAY SIGNOS DE LÍQUIDO INTRAARTICULAR DENSIDAD ÓSEA NORMAL
ATENTAMENTE: DR GERMAN GALVIS RUIZ / RADGGR

RADIOGRAFÍA DE TÓRAX: SILUETA CARDIACA DE TAMAÑO Y MORFOLOGÍA USUALES. MANGUITOS PERIBRONQUIALES DE DISPOSICIÓN PARA HILIAR EN AMBOS CAMPOS. ATELECTASIA PLANA SUBSEGMENTARIA LOCALIZADA EN EL LÓBULO INFERIOR IZQUIERDO. ESPACIOS PLEURALES LIBRES. TRÁQUEA Y MEDIASTINO NORMALES. ESTRUCTURAS ÓSEAS SIN ALTERACIONES.
ATENTAMENTE: DR RODOLFO MANTILLA ESPINOSA / RADRME DRA. MARTHA VARGAS. RES/RAD

RADIOGRAFÍA DE PELVIS
NO HAY EVIDENTE TRAZO DE FRACTURA. CONSERVACIÓN DE LA RELACIONES ARTICULARES. ENTESOPATÍ/ DE LAS ESPINAS ILÍACAS.

PLAN DE MANEJO : **** VER NOTA ANEXA *****

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : GOMEZ MABEL NAYIBE

REGISTRO MÉDICO : 52835381

EL POSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL — IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 — SEXO : MASCULINO — EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. — FECHA : 16/04/2015 — HORA : 8 : 44

FECHA DE EVOLUCIÓN : 17/abril/2015 — HORA : 13 — MINUTO : 16

DIAGNÓSTICO ACTUAL : .

SUBJETIVO : .

OBJETIVO : **** CONTINUACION *****
PACIENTE VICTIMA DE ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE OCUPANTE DE VEHICULO DE SERVICIO PULBLICO (TAXI) QUE FUE COLISIONADO POR FURGON, VOLCAMIENTO Y POLITRAUMATISMO DE ALTO IMPACTO TCE CON PERDIDA DEL ESTADO DE CONCIENCIA A SU INGRESO CON ESCALPE FRONTAL Y GRAN COMPROMISO DE TEJIDOS BLANDOS NASAL, ORBITARIO DEGLOVING DE LA REGIÓN PARIETAL, FRONTAL HASTA REGION OCCIPITAL HEMATOMA PERILESIONAL, MULTIPLES ESCORIACIONES Y COMPROMISO DE TEJIDOS BLANDOS, HERIDA EN 5 DEDO DE MANO DERECHA. PARACLINICOS TAC DE CARA ENFISEMA SUBCUTÁNEO Y EDEMA DE TEJIDOS BLANDOS FRONTALES BILATERALES PERINASALES Y PERIORBITARIC TAC DE CRANEO FX DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6, TAC DE TORAX CON FRACTURA ESTARNAL, ATELECTASIAS PLANAS BASALES POSTERIORES BILATERALES, FX DE 5 DEDO DE LA MANO DERECHA, VALORADO POR NXCX QUIENES CONSIDERAN NO INDICACION DE MANEJO QUIRURGICO, INMOVILIZACION CON COLLAR DE FILADELFIA POR 2 SEMANAS. ORTOPEDIA REALIZAN SUTURA DE HERIDA 5 DEDO DE MANC DERECHO, DEJAN FERULA DE INMOVILIZACION, VALORADO POR CIRUGIA PLASTICA QUIEN REALIZA LAVADC DESBRIDAMIENTO, DISEÑO, RECONSTRUCCION Y ROTACION DE COLGAJOS, SE DEJO DREN DE BLAKE EN REGION OCCIPITAL. VALORADO POR CIRUGIA GRAL POR TX TORACO ABDOMINAL RX DE TORAX DE CONTROL SIN CAMBIOS MEDIASTINALES. CONSIDERARON CONTINUAR MANEJO MEDICO ESPECTANTE. PACIENTE HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, SIN DETERIORO NEUROLOGICO, ADECUADO PATRON RESPIRATORIO SIN CAMBIOS ELECTROCARDIOGRAFICOS, SE TOMO RX DE PELVIS DESCARTANDO COMPROMISO OSEO. PACIENTE CON TRAUMA DE ALTA ENERGIA, ANTE FX ESTERNAL SE SOLICITA ECOTT DESCARTAR COMPROMISO CARDIACO. LLAMA REPORTE DE HB HTO DE INGRESO DE 5.5 CON CONTROL DE 11 POR LO QUE NO SE DESCARTA ERROR EN TOMA DE MUESTRA INICIAL. SE CONTINUA VIGILANCIA ESTRICTA. SE REVALORARA CON ECOTT Y CIRUGIA DE TORAX. SE EXPLICA AL PACIENTE. REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR

I. PARACLÍNICOS : .

PLAN DE MANEJO : .

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : GOMEZ MABEL NAYIBE

REGISTRO MÉDICO : 52835381

FECHA DE EVOLUCIÓN : 17/abril/2015 — HORA : 13 — MINUTO : 46

DIAGNÓSTICO ACTUAL : CX TORAX
RESPUESTA DE INTERCONSULTA

SUBJETIVO : PACIENTE CON POLITRAUMA POR ACCIDENTE DE TRANSITO EN CONDICION DE PASAJERO
LE TOMAN TAC DE TORAX QUE MUESTRA FRACTURA ESTERNAL, MOTIVO POR EL CUAL REMITEN

OBJETIVO : ESTABLE HEMODINAMICAMENTE
SE AUSCULTA BIEN Y LA PARED ES ESTABEL

I. PARACLÍNICOS : TAC DE TORAX SIN NEUMO O HEMOTORAX, NO CONTUSION PULMONAR, CON FRACTURA EN EXTREMO DISTAL DEL ESTERNON QUE PARECE CORRESPONDER A UNION CONDROESTERNAL SIN DESPLAZAMIENTO NI COMPROMISO DE ORGANOS VECINOS

PLAN DE MANEJO : NO REQUIERE MANEJO POR CX DE TORAX
ANALGESICOS E INCENTIVO RESPIRATORIO

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : BARRIOS DEL RIO RODOLFO VALENTIN

REGISTRO MÉDICO : 9098185

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8:44

FECHA DE EVOLUCIÓN : 17/abril/2015 HORA : 15 MINUTO : 28

DIAGNÓSTICO ACTUAL : NOTA ORTOPEDIA

SE REVIZA RADIOGRAFIA DE PELVISA EN LA CUAL NO SE OBSERVA TRAAZO DE FRACTURA AL ECAMEN FISICO NO SE EVIXDENSCIA NESTABILIDAD POR LOQ UE SE DECIDE CERRAR IC ESTAREMOS ATENTOS A CUALQUIER CAMBIO

SUBJETIVO :

OBJETIVO :

I. PARACLÍNICOS :

PLAN DE MANEJO :

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : REYES TRUJILLO ALVARO

REGISTRO MÉDICO : 79142761

FECHA DE EVOLUCIÓN : 17/abril/2015 HORA : 17 MINUTO : 51

DIAGNÓSTICO ACTUAL : CARDIOLOGIA METODOS NO INVASIVOS
SE EVALUA PACIETNE PARA REALIZAR ECOCARDIOGRAMA PACIENTE CON FRACTURA DE LA UNION CONTO CONDRAL DERECHA, PACIETNE CON ZONA MUY ALGIDA NO ACEPTA PRESION ALGUNA Y NO ES POSIBLE COLOCAR EL TRASDUCTOR POR TAL MOTIVO NO SE PUEDE REALIZAR EL ECOCARDIOGRAMA

SUBJETIVO :

OBJETIVO :

I. PARACLÍNICOS :

PLAN DE MANEJO :

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : DEL CASTILLO LEZACA JAVIER FERNANDO

REGISTRO MÉDICO : 77028381

FECHA DE EVOLUCIÓN : 17/abril/2015 HORA : 18 MINUTO : 14

DIAGNÓSTICO ACTUAL : CIRUGIA PLASTICA

IDX ANOTADOS

SUBJETIVO : REFIERE DOLOR DORSAL M, PERO NO EN REGION FACIAL

OBJETIVO : CONCIENTE, AFEBRIL
EDEMA FACIAL SIN HEMATOMAS, O COLECCIONES. CUERO CABELLUDO CON CURACION. NO SE RETIRA

HEMOGRAMA DE CONTROL HB 10, 30 HCTO 30, 1 LEUCOCITOSIS 12340 N 81, 7% PLAQUETAS 213000

I. PARACLÍNICOS :

PLAN DE MANEJO : NO REQUIERE TRANSFUSION, LEVE DESCENSO DE HEMOGLOBINA
NO COLECCIONES EN EL MOMENTO
CONTINUA OBSERVACION Y MANEJO DE DOLOR

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : GONZALEZ TAMARA SANDRA MILENA

REGISTRO MÉDICO : 52470661

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

FECHA DE EVOLUCIÓN : 17/abril/2015 HORA : 22 MINUTO : 2

DIAGNÓSTICO ACTUAL : NOTA MEDICA TURNO NOCHE
PACIENTE MASCULINO DE 57 AÑOS CON DIAGNOSTICO:
1- POLITRAUMATISMO DE ALTO IMPACTO
2- TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE
2.1- FRACTURA ESTERNAL
3- TCE CONCUSION CEREBRAL
3.1- ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO
4- SINDROME ANEMICO SECUNDARIO
5- FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6
6- FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA

SUBJETIVO : PACIENTE EN COMPAÑIA DE FANILIAR HIJO.
PACIENTE REFIERE DOLOR EN REGION ESTERNAL Y DORSO LUMBAR. NIEGA DIFICULTAD PARA RESPIRAR.

OBJETIVO : TA 153/75 FC 107X FR 20X T 37° CON EQUIMOSIS, ESCORIACIONES EN CARA, CURACION EN CUERO CABELLUDO SIN EVIDENCIA DE SANGRADO. INMOVILIZACION EN CUELLO. CP/ ADECUADA EXPANSIBILIDAD RUIDOS CARDIACOS RITMICOS RUIDOS RESPIRATORIOS SIN AGREGADOS ABD/ NO DOLOR

I. PARACLÍNICOS :

PLAN DE MANEJO : PACIENTE CON DIAGNOSTICOS ANOTADOS EN EL MOMENTO REFIERENDO DOLOR EN REGION DORSOLUMBAR, QUIEN TIENE PENDIENTE VALORACION POR CIRUGIA DE TORAX Y REALIZACION DE ECOCARDIOGRANA EL CUAL NO FUE POSIBLE REALIZAR YA QUE PACIENTE POR DOLOR ESTERNAL NO SOPORTO TRANSDUCTOR. POR EL MOMENTO SE INDICA ANALGESIA Y SE ESPERA VALORACION POR CX TORAX. SE EXPLICA A PACIENTE DICE ENTENDER.

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : BELTRAN FRANCO GLORIA HIOMARA

REGISTRO MÉDICO : 53050993

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

FECHA DE EVOLUCIÓN : 18/abril/2015 HORA : 9 MINUTO : 43

DIAGNÓSTICO ACTUAL : CIRUGIA GENERAL
DR JIMENEZ- DRA PADILLA (R1)- DRA RIVERA (E)
PACIENTE 57 AÑOS CON DX DE
1. TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE
- FRACTURA ESTERNAL
2. CONCUSION CEREBRAL
3. ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO
- SINDROME ANEMICO SECUNDARIO, CORREGIDO
4. FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C5
5. FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA

SUBJETIVO : PACIENTE EN COMPAÑÍA DE HIJO QUIEN REFIERE REGULAR PATRON DEL SUEÑO DADO POR DOLOR. REFIERE NAUSEAS, TOLERA VIA ORAL CON DIETA BLANDA, DEPOSICIONES NEGATIVAS, DIURESIS POSITIVA POR SONDA DE CARACTERISTICAS NORMALES.

OBJETIVO : PACIENTE EN ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES, ALERTA, AFEBRIL, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, SIN SIGNOS DE RESPUESTA INFLAMATORIA SISTEMICA. CON SIGNOS VITALES DE: TA: 111/7 FC: 90 FR: 18 SAT: 95 CANULA 2%
CABEZA Y CUELLO: EQUIMOSIS Y EDEMA LEVE PERIORBITARIA, ESCORIACIONES EN CARA, CURACION EN CUERO CABELLUDO SIN EVIDENCIA DE SANGRADO ACTIVO. CON INMOVILIZACION EN CUELLO.
TORAX: SIMETRICO, NORMOEXPANSIBLE, CON DOLOR EN REGION ESTERNAL, RUIDOS RESPIRATORIOS PRESENTES SIN AGREGADOS, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS
ABDOMEN: RUIDOS INTESTINALES PRESENTES, ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION PROFUNDA NI SUPERFICIAL, SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL.
EXTREMIDADES: INMOVILIZACION DE MIEMBRO SUPERIOR DERECHO POR FRACTURA DE 5TO METACARPIANO, NO EDEMAS, PULSOS PERIFERICOS PRESENTES, LLENADO CAPILAR MENOR A DOS SEGUNDOS.
NEUROLOGICO: SIN DEFICIT.

I. PARACLÍNICOS : PENDIENTE ECOCARDIOGRAMA

PLAN DE MANEJO : PACIENTE CON POLITRAUMATISMO, CLINICAMENTE ESTABLE, SIN SIGNOS DE RESPUESTA INFLAMATORIA SISTEMICA, TOLERANDO VIA ORAL, A LA ESPERA DE REALIZACION DE ECOCARDIOGRAMA. POR EL MOMENTO SE CONTINUA IGUAL MANEJO MEDICO

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : PADILLA HERRERA CRISTINA JUDITH

REGISTRO MÉDICO : 1032366272

FECHA DE EVOLUCIÓN : 18/abril/2015 HORA : 11 MINUTO : 7

DIAGNÓSTICO ACTUAL : NOTA DE REVISTA
DR JIMENEZ - DRA PADUA (R2)- DRA PADILLA (R1)

SUBJETIVO :

OBJETIVO :

I. PARACLÍNICOS :

PLAN DE MANEJO : SE SOLICITA EKG PARA EVALUAR PRESENCIA DE ARRITMIAS. SE REVALORARA CON RESULTADOS

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : PADILLA HERRERA CRISTINA JUDITH

REGISTRO MÉDICO : 1032366272

ELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN COMUNICACIONES No.001198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL — IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 — SEXO : MASCULINO — EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. — FECHA : 16/04/2015 — HORA : 8 : 44

FECHA DE EVOLUCIÓN : 18/abril/2015 — HORA : 11 — MINUTO : 57

DIAGNÓSTICO ACTUAL : EVOLUCION CIRUGIA PLASTICA
1. PACIENTE POP DE DEGLOVING EN CARA, POR ACCIDENTE DE TRANSITO.

SUBJETIVO : PACIENTE REIFERE LEVE DOLOR EN REGION ESTERNAL, NIEGA PICOS FEBRILES, TOLERANDO ADECUADAMENTE LA VIA ORAL, NIEGA DIFICULTAD RESPIRATORIA.

OBJETIVO : PACIENTE ALERTA, AFEBRIL, HIDRATADO, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA.
EDEMA EN REGION FACIAL, DREN FUNCIONAL EN EL MOMENTO 80 CC, LIQUIDO HEMATICO NO PURULENTO
HERIDAS SIN SIGNOS DE SANGRADO ACTIVO O DE INFECCION
SUTURAS SIN DEHISCENCIAS

I. PARACLÍNICOS :

PLAN DE MANEJO : PACIENTE ESTABLE CLINICAMENTE, SE REALIZA LAVADO Y CURACION DE HERIDAS, SE DEJA CON BACTIGRAS , GASAS VASELINADAS, COMPRESAS Y CAMBIO DE VENDAJES COMPRESIVAS.
VIGILAR SANGRADO.
SE CONSIDERA DEBE CONTINUAR CON VENDAJE COMPRESIVO YA QUE SE ENCUENTRA CONLECCION QUE NO ES EXPANSIVA LO CUAL NO REQUIERE MANEJO QUIRURGICO.

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : GONZALEZ TAMARA SANDRA MILENA

REGISTRO MÉDICO : 52470661

FECHA DE EVOLUCIÓN : 18/abril/2015 — HORA : 13 — MINUTO : 50

DIAGNÓSTICO ACTUAL : EVOLUCION MEDICA SALA DE OBSERVACION URGENCIAS

IDX
1- POLITRAUMATISMO DE ALTO IMPACTO
2- TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE
2.1- FRACTURA ESTERNAL
3- TCE CONCUSION CEREBRAL
3.1- ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO
4- SINDROME ANEMICO SECUNDARIO 10.3
5- FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6
6- FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA

SUBJETIVO : LEVE DOLOR EN EL PECHO, NIEGA AHOGO, NIEGA DOLOR DE CABEZA, TOLERA VIA ORAL, DIURESIS PRESENTE.

OBJETIVO :

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

ESTABÑE, AFEBRIL, SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA, CONCIENTE, ALERTABLE, ORIENTADO, COLABORADOR SIGNOS VITALES TA 130/81, FC 88MIN, FR 22 MIN, SO2 93% BAJO CANULA A 2L/MIN, CABEZA CON HERIDA FRONTAL SUTURADA, CABEZA CON VENDAJE Y DREN CON ESCASO RECIDUO, ORGANO DE LOS SENTIDOS OJOS PUPILAS ISOCORICAS NORMOREACTIVAS, BOCA SIN LESINES, TORAX PATRON RESPIRATORIO SUPERFICIAL, RUIDIOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS, CAMPOS PULMONARES CON MURMULLO VESICULAR DISMINUIDO A NIVEL BIBASAL, ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE SIN ALGIAS MASAS O MEGALIAS RUIDOS INTESTINALES PRESENTES, EXTREMIDADES MANO DERECHA INMOVILIZADA CON BUENA PERFUSION DISTAL, GENITOURINARIO CON SONDA VESICAL A CISTOFLOW PERMEABLE, NEUROLOGICO SOMNOLIENTO, ALERTABLE, SIN CONEXION CON EL MEDIO, MOVILIZA LAS 4 EXTREMIDADES CON ESTIMULO DOLOROSO.
CONCEPTO:
PACIENTE MASCULINO EN SU SEXTA DECADA DE LA VIDA QUIEN INGRESO POR POLITRAUMA EN ACCIDENTE DE TRANSITO - EL TAXI EN EL QUE IBA DE PASAJERO FUE COLISIONADO POR FURGON LA CUAL ESTABA SIN FRENOS GOLPEANDO LA PARTE DE ATRAS Y PROVOCANDO VOLCAMIENTO EN VARIAS OCASIONES, AL INGRESO PACIENTE CON HERIDAS EN CABEZA, TRAUMA CERRADO DE TORAX Y ABDOMEN Y MANO DERECHA, DURANTE EL ESTUDIO GENERAL SE EVIDENCION HEMATOMA SUBGALEAL EXTENSO, FRACTURA DE ESTERNON IREGULAR Y FRACTURA DEL 5 METACARPIANO DE MANO DERECHA, ANEMIZACION CON REQUERIMIENTO DE TRASFUSION DE 1 U GRE, HOY SE TOMA EKG EL CUAL NO EVIDENCIA SIGNOS DE LESION O ISQUEMIA, EN EL MOMENTO PACIENTE HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, SIN ABDOMEN AGUDO O SIRS, VALORADO POR CX PLASTICA QUIEN REALIZO SUTURA DE HERIDA EN CARA Y DEJA DREN EN CUERO CABELLUDO, REFIEREN QUE AUN TIENE SALIDA DE MATERIAL SANGUINOLENTO EN MODERADA CANTIDAD Y DEBE PERMANECER AUN HOSPITALIZADO, SE ORDENA RETIRO DE LA SONDA VESICAL, INSENTIVO RESPIRATORIO Y HOSPITALIZACION POR CX PLASTICA. ORDENO TROMBOPROFILAXIS POR AUTORIZACION DEL DR ARIEL MI (ALTO RIESGO DE TROMBOSIS VENOSA E EMBOLISMO PULMONAR POR DECUBITO PROLONGADO. SE SOLICITAN PARACLINICOS DE CONTROL PARA MAÑANA, AJUSTO ATB POR PROTOCOLO DEL SERVICIO.

I. PARACLÍNICOS : EKG RITMO DE TAQUICARDIA SINUSAL, FC 121, P NORMAL, PR NORMAL, QRS NORMAL, SIN SIGNOS DE LESION O ISQUEMIA.

PLAN DE MANEJO :

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : ARIAS GUZMAN JORGE ANDRES

REGISTRO MÉDICO : 16073191

ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL — IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 — SEXO : MASCULINO — EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. — FECHA : 16/04/2015 — HORA : 8 : 44

FECHA DE EVOLUCIÓN : 18/abril/2015 — HORA : 15 — MINUTO : 19

DIAGNÓSTICO ACTUAL : CIRUGIA GENERAL
DR JIMENEZ- DRA PADUA

PACIENTE 57 AÑOS CON DX DE
1. TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE
- FRACTURA ESTERNAL
2. CONCUSION CEREBRAL
3. ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO
- SINDROME ANEMICO SECUNDARIO, CORREGIDO
4. FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6
5. FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA
6. PACIENTE POP DE DEGLOVING EN CARA, POR ACCIDENTE DE TRANSITO.

SUBJETIVO : PACIENTE SIN DOLOR TORACCICO SIN DISNEA SIN EMESIS CON DOLOR FACIAL DIALOGO COHERENTE

OBJETIVO : CONCIENT LAERTA HDIRATADO FC 115 TA: 124/76
C/C HEMATOMA TFRONTAL CON EQUIMOSOS PALPEBRAL CON VENDAJE COMPRESIVO FRONTAL
C/P TORAX EXTABLE NORMOEXPANSIBLE, NO CLIC NO ENFISEMA RSCS TAQUICARDICOS RASRS MV CONSERVADO

I. PARACLÍNICOS : EKG FC 120 RITMI SINUSAL EJE 45 GRADOS CON QRS NORMAL CON TIRONEO DEL PUNTO J

PLAN DE MANEJO : PACIENTE EN EL MOEMTNO ESTABLE HEMODINAMICAMTNE QUIEN CURSA CON TRAUMA DE TORAX DE HACE 2 DIAS EN EL MOMENTO ESTABLE HEMODINAMICMANTE SIN ARITMIA SIN HEMO NI NEUMOTORAX.
PACIENTE EN EL MOEMTNO CON TRAUMA FACIAL QUIEN REQUEIR CONTINA MENJO POR CX PLASTICA
SE CIERRA INTERCONSUTLA POR CX GENRAL

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : PADUA GARCIA MARIA CAROLINA

REGISTRO MÉDICO : 52800620

Firmado electrónicamente

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8:44

FECHA DE EVOLUCIÓN : 18/abril/2015 HORA : 18 MINUTO : 2

DIAGNÓSTICO ACTUAL : FISIOTERAPIA RESPIRATORIA
PACIENTE 57 AÑOS CON DX DE
1. TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE
- FRACTURA ESTERNAL
2. CONCUSION CEREBRAL
3. ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO
- SINDROME ANEMICO SECUNDARIO, CORREGIDO
4. FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6
5. FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA
6. PACIENTE POP DE DEGLOVING EN CARA, POR ACCIDENTE DE TRANSITO.

SUBJETIVO :

OBJETIVO : ENCUENTRO PACIENTE CONCIENTE LAERTA FC 95 LPM, TA: 135/88, FR 20 RPM, CON VENDAJE COMPRESIVO FRONTAL, TORAX EXTABLE NORMO EXPANSIBLE, EN COMPAÑIA DE FAMILIAR, CON SOPORTE ADICIONAL DE OXIGENO DADO POR CANULA NASAL A 1 LITROS, SATURANOD 97%, CON PATRON MIXTO, RITMO REGULAR, EXPANSION SIMETRICA, SIN PRESECIA DE TOS

I. PARACLÍNICOS :

PLAN DE MANEJO : 5:30 PM
SE INFORMA SOBRE LOS RIESGOS Y BENEFICIOS UNA VEZ ENTENDIDO Y ACEPTADO CON PREVIA ORDEN MEDICA SE REALIZA SESION DE TERAPIA RESPIRATORIA INICIANDO CON EJERCICIOS DE REEDUCACION DIAFRAGMATICA, REALIZA INCENTIVO RESPIRATORIO MOVILIZANDO 600 CC EN 3 SERIES CADA UNA DE 10-1 REPETICIONES, BUENA TECNICA, PROGRESIVO AVANCE. DEJO PACIENTE ESTABLE, CON IGUAL OXIGENO, S DAN INDICACIONES DE USO HORARIO CADA 6 HORAS POR TERAPIA RESPIRATORIA, FINALIZO SIN COMPLICACIONES.

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : TAFUR DIANA

REGISTRO MÉDICO : 1013605182

ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL
LIC MIN COMUNICACIONES No.0011198
NIT. 830033117-6
TELEPOSTAL EXPRESS

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44
FECHA DE EVOLUCIÓN : 19/abril/2015 HORA : 8 MINUTO : 44

DIAGNÓSTICO ACTUAL : CIRUGIA PLASTICA

PACIENTE 57 AÑOS CON DX DE
1. TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE
- FRACTURA ESTERNAL
2. CONCUSION CEREBRAL
3. ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO
- SINDROME ANEMICO SECUNDARIO, CORREGIDO
4. FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6
5. FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA
6. PACIENTE POP DE DEGLOVING EN CARA, POR ACCIDENTE DE TRANSITO.

SUBJETIVO : REFIERE SENTIRSE BIEN. AFEBRIL. DOLOR EN CARA NO. DOLOR CERVICAL.

OBJETIVO : CONCIENTE, AFEBRIL, HIDRATADO
FC 76 POR MIN FR 20 POR MIN FR 20 POR MIN

DESADAPTADO VENDAJE SIN OPRESION. SE REALIZA RETIRO DEL MISMO SIN ENCONTRAR COELCCION EN CUERO CABELLUDO. AL HACER COMPRESION BNO HAY SALIDA A JVACK.
DRENAJE J VACK AYER REPORTADO EN HISTORIA 80 CC, QUE FUERON LOS QUE YO DRENE EN CURACION AYER. NO HAY OTRO REPORTE. AUXILIAR INFORMA EN RESTO DE DIA 30 CC.
NO SIGNOS DE INFECCION
LACERACIONES CUERO CABELLUDO EN EPITELIZACION.
NO COLECCIONES FRONTOFACIALES , NI PARIETALES.

HEMOGRAMA CONTROL HOY HB 9 DESCENSO, SIN SIGNOS DE COLECCION EN EL MOMENTO. SE CONSIDER. REALIZAR VIGILANCIA DE LA MISMA

I. PARACLÍNICOS : SE EXPLICA A JEFE Y AUXILIAR FORMA DE REALIZAR C URACION CON PRESION EL DIA DE HOY PARA LIMITA MOVILIZACION CERVICAL.
SE INDICA CURACION Y ADECUADA CUANTIFICACION DE DREN
CONTINUAR IGUAL MANEJ

PLAN DE MANEJO : HEMOGRAMA CONTROL MAÑANA 5 AM
CURACION POR ENFERMERIA COMPRESIVA FRONTOFACIAL Y PARIETAL EN CUERO CABELLUDO

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : GONZALEZ TAMARA SANDRA MILENA

REGISTRO MÉDICO : 52470661

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

FECHA DE EVOLUCIÓN : 19/abril/2015 HORA : 12 MINUTO : 23

DIAGNÓSTICO ACTUAL : EVOLUCION MEDICA SALA DE OBSERVACION URGENCIAS

IDX
1- POLITRAUMATISMO DE ALTO IMPACTO
2- TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE
2.1- FRACTURA ESTERNAL
3- TCE CONCUSION CEREBRAL
3.1- ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO
4- SINDROME ANEMICO SECUNDARIO 10.3
5- FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6
6- FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA
7. ULCERA LINGUAL POSTRAUMA
8. HTA DE NOVO

SUBJETIVO : LEVE DOLOR EN LA CABEZA, TOLERA VIA ORAL, PERO TENGO UNA ULCERA EN LA LENGUA QUE ME DUELE MUCHO, DIURESIS PRESENTE, NIEGA FIEBRE O SINTOMAS GENERALES

OBJETIVO : ESTABLE. AFEBRIL, SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA, CONCIENTE, ALERTABLE, ORIENTADO, COLABORADOR, SIGNOS VITALES TA 156/93, FC 99MIN, FR 22 MIN, SO2 91% AL AMBIENTE, GLASGOW 15/15, CABEZA CON HERIDA FRONTAL SE EVIDENCIA ULCERA EN BORDE LATERAL DERECHO SUPERIFICIAL SIN SANGRADO, TORAX PATRON RESPIRATORIO SUPERFICIAL, RUIDIOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS, CAMPOS PULMONARES CON MURMULLO VESICULAR CONSERVADO, SIN SOBREAGREGADO O TIRAJES, ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE SIN ALGIAS MASAS O MEGALIAS, RUIDOS INTESTINALES PRESENTES, EXTREMIDADES MANO DERECHA INMOVILIZADA CON BUENA PERFUSION DISTAL, NEUROLOGICO CONCIENTE, ALERTA, ORIENTADO GLOBALMENTE, PARES CRANEANOS CONSERVADOS, MOTRICIDAD EN LAS 4 EXTREMIDADES SI FOCALIZACION O SIGNOS DE HIPERTENSION ENDOCRANEANA.
CONCEPTO:
PACIENTE CON DX ANOTADOS CON EVOLUCION LENTA A LA MEJORIA, SE LOGRO DESTETE DE OXIGENO, SE OBSERVA DISMINUCION DEL EDEMA EN CUERO CABELLUDO Y TIENE ESCASO RECIDUO SIN EMBARGO NO HA SIDO ADECUADAMENTE CUANTIFICADO YA QUE DURANTE LA COMPRESION REALIZADA POR CX PLASTICA HA DRENADO MAS CONTENIDO LO QUE EXPLICA LA ANEMIZACION AUNQUE NO HAY SIGNOS DE SANGRADO ACTIVO, TIENE AZOADOS NORMALES, EN EL MOMENTO CONSERVA ESTABILIDAD HEMODINAMICA SIN DEFICIT O DETERIORO NEUROLOGICO SE SOLICITO CONTROL DE HEMOGRAMA PARA MAÑANA, TIENE ORDEN DE HOSPITALIZAR POR CX PLASTICA, SE ORDENA CONTROL DE HEMOGLOBINA DIARIO. SE ORDENA FORMULA MAGISTRAL PARA LA ULCERA BUCAL PROBABLEMENTE POR MORDEDURA DURANTE EL ACCIDENTE.

I. PARACLÍNICOS : PARACLINICOS CONTROL 19/04/2015
CREATININA EN SUERO 0.78
NITROGENO UREICO EN SUERO 11.80
HEMOGRAMA HEMATOCRITO * 26.30, HEMOGLOBINA * 9.00, RECUENTO TOTAL DE LEUCOCITOS 6.71, NEUTROFILOS 4.81, LINFOCITOS 1.20, RECUENTO DE PLAQUETAS 211.000

PLAN DE MANEJO :

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : ARIAS GUZMAN JORGE ANDRES

REGISTRO MÉDICO : 16073191

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC. MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL — IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 — SEXO : MASCULINO — EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. — FECHA : 16/04/2015 — HORA : 8 : 44

FECHA DE EVOLUCIÓN : 20/abril/2015 — HORA : 14 — MINUTO : 28

DIAGNÓSTICO ACTUAL : CIRUGIA PLASTICA

PACIENTE 57 AÑOS CON DX DE
1. TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE
 - FRACTURA ESTERNAL
2. CONCUSION CEREBRAL
3. ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO
 - SINDROME ANEMICO SECUNDARIO, CORREGIDO
4. FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6
5. FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA
6. PACIENTE POP DE DEGLOVING EN CARA, POR ACCIDENTE DE TRANSITO.

SUBJETIVO :

OBJETIVO : PACIENTE ALERTA, HIDRATADO, SIN SIGNOS DE DIFICUTLAD RESPIRATORIA.DESADAPTADO VENDAJE SIN OPRESION.
DRENAJE J VACK
NO SIGNOS DE INFECCION
LACERACIONES CUERO CABELLUDO EN EPITELIZACION.
NO COLECCIONES FRONTOFACIALES , NI PARIETALES.

I. PARACLÍNICOS :

PLAN DE MANEJO : PACIENTE ESTABLE CLINICAMENTE, POR AHORA SE CONSIDERA CONTINUA IGUAL MANEJO INSTAURADO. CONTINUA CURACIONES POR ENFERMERIA.

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : DUQUE ROPERO DAVID FERNANDO

REGISTRO MÉDICO : 80040718

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL **IDENTIFICACIÓN** : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 **SEXO** : MASCULINO **EDAD** : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. **FECHA** : 16/04/2015 **HORA** : 8 : 44

FECHA DE EVOLUCIÓN : 20/abril/2015 **HORA** : 16 **MINUTO** : 10

DIAGNÓSTICO ACTUAL :
*** NOTA DE EVOLUCION ***
IDX
1- TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE
1.1- FRACTURA ESTERNAL
2- CONCUSION CEREBRAL
2.1- ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO
3- SINDROME ANEMICO SECUNDARIO CORREGIDO
4- FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6
6- FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA
6. PACIENTE POP DE DEGLOVING EN CARA, POR ACCIDENTE DE TRANSITO.

SUBJETIVO : PACIENTE REFIERE SENTIRSE MEJOR, CON DISMINUCION DE DOLOR TORACICO, MEJORIA DE MOVILIZACION, NIEGA DISNEA, NIEGA FIEBRE, ACEPTA Y TOLERA ADECUADAMENTE LA VIA ORAL.

OBJETIVO : TA 149/95 FC 85X FR 20X T° 36.5°C SAO2 93%
PACIENTE EN ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES. VENDAJE NO COMPRESIVO EN CABEZA ESCASO DRENAJE SANGUINOLENTO CLARO, HERIDAS EN ADECUADAS CONDICIONES SIN SECRECIONES, SIN SIGNO DE SOBREINFECCION.
OJOS PUPILAS ISOCORICAS NORMOREACTIVAS, ESCLERAS ANICTERICAS, CONJUNTIVAS NORMOCROMICAS
BOCA MUCOSA ORAL HUMEDA
CUELLO COLLAR DE INMOVILIZACION.
TORAX ADECUADA EXPANSION TORACICA, RSCSRS SIN SOBREAGREGADOS,
ABDOMEN RSIS PRESENTES, BLANDO, NO SIGNOS DE IRRITACION PRITONEAL,
EXTREMIDADES SIMETRICAS, VENDAJE ELASTICO MIEMBRO SUPERIOR DERECHO.
NEUROLOGICO PACIENTE ALERTA, ORIENTADO EN TIEMPO, ESPACIO Y PERSONA, GLASGOW 15/15, NO RIGIDEZ NUCAL, FUERZA Y SENSIBILIDAD CONSERVADAS

I. PARACLÍNICOS : PARACLINICOS
HEMOGRAMA 20/04/15
LEUC 5700 N 3500 L 1320 HB 9.5 HTO 28.2 RTO PLAQ 286000
ECOTT FUNCION SISTOLICA VENTRICULAR IZQUIERDA CONSERVADA EN REPOSO CON SIGNOS DE DISFUNCIO DIASTOLICA ASOCIADA DEL TIPO DE DISMINUCION DE LA RELAJACION CON PRESIONES DE LLENADO NORMALES. ESCLEROSIS VALCULAR MITRAL Y AORTICA SIN ALTERACION FUNCIONAL INSUFICIENCIA VALVULAR TRICUSPIDEA LEVE, PRESION SISTOLICA PULMONAR EN 32-37MMHG, EN EL MONITOR RITMO SINUSAL CON FC DE 90X

PLAN DE MANEJO : PACIENTE VICTIMA DE ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE OCUPANTE SUFRE TRAUMA TORACO ABDOMINAL CERRADO CON FAX ESTERNAL Y ESCALPE FRONTAL, COMPROMISO DE TEJIDOS BLANDOS NASAL, ORBITARIO DEGLOVING DE LA REGIÓN PARIETAL, FRONTAL HASTA REGION OCCIPITAL HEMATOMA PERILESIONAL, MULTIPLES ESCORIACIONES Y COMPROMISO DE TEJIDOS BLANDOS, HERIDA EN 5 DEDO DE MANO DERECHA. ESTUDIOS REALIZADOS CON COMRPROMISO DE TEJIDOS BLANDOS EN CARA Y CUERO CABELLUDO, FX DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6, FRACTURA ESTERNAL, FX DE 5 DEDO DE LA MANO DERECHA. HOY EN 4 DIA DE ESTANCIA INSTITUCIONAL CON EVOLUCION CLINICA LENTA HACIA LA MEJORIA, ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO, DISMINUCION DE SECRECION SEROSANGUINOLENTA, NO SIGNOS DE SOBREINFECCION. PACIENTE HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, SIRS EN MODULACION, DOLOR CONTROLADO. SIN NUEVOS DESCENSOS DE HB HTO, SE CONTINUA MANEJO MEDICO INSTARURADO. SE EXPLICA AL PACIENTE Y SUS FAMILIARES REFIEREN ENTENDER Y ACEPTAR

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : GOMEZ MABEL NAYIBE

REGISTRO MÉDICO : 52835381

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 MIN. COMUNICACIONES No.001198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

FECHA DE EVOLUCIÓN : 21/abril/2015 HORA : 9 MINUTO : 12

DIAGNÓSTICO ACTUAL : CIRUGIA PLASTICA

PACIENTE DE 57 AÑOS CON IDX
1- TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE
1.1- FRACTURA ESTERNAL
2- CONCUSION CEREBRAL
2.1- ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO
3- SINDROME ANEMICO SECUNDARIO CORREGIDO
4- FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6
6- FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA
6. PACIENTE POP DE DEGLOVING EN CARA, POR ACCIDENTE DE TRANSITO.

SUBJETIVO : TOLERA VIA ORAL. REFIERE DOLOR CERVICAL, NO EN CARA, NO EN CUERO CABELLUDO. AFEBRIL.
DRENAJE HEMOVAK 19 DE ABRIL 75 CC
DRENAJE HEMOVACK 20 ABRIL 20 CC

OBJETIVO : CONCIENTE, AFEBRIL, HIDRATADO
FC 76 POR MIN FR 20 POR MIN

SE RETIRA CURACION, NO HAY COLECCIONES, NO EDEMA EN CUERO CABELLUDO. ESCORIACIONES EN EPITELIZACION SIN SIGNOS DE INFECCION.
JVACK CON ESCASO DRENAJE.
HERIDAS DE REGION GLABELAR Y PARPADOS EN BUEN ESTADO SIN SIGNOS DE INFECCION.

I. PARACLÍNICOS : ULTIMO HEMOGRAMA CON HB 9, 5 SIN DESCENSO, AUMENTO CON RESPECTO A PREVIA DE 9
SE EXPLICA A JEFE FORMA DE REALIZAR CURACION CON PRESION. NO RETIRO DE JVACK AUN. CURACION EN REGION FACIAL.

PLAN DE MANEJO : SE CONSIDERA SE PUEDE REALIZAR MANEJO AMBULATORIO POR PARTE DE CIRUGIA PLASTICA, CON INDICACION DE CONTROL EN 2 DIAS CON DR JORGE ECHEVERRY CIRUJANO PLASTICO TRATANTE.
ADUCACION A FAMILIARES PARA CUANTIFICACION DE DRENAJE DE JVACK. AL EGRESO ANTIBIOTICO ORAL HASTA COMPLETAR 10 DIAS. ANALGESICO.
SE COMENTARA CON DR JORGE ECHEVERRY PARA CON ELLO RATIFICAR CONDUCTA.

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : GONZALEZ TAMARA SANDRA MILENA

REGISTRO MÉDICO : 52470661

FECHA DE EVOLUCIÓN : 21/abril/2015 HORA : 13 MINUTO : 47

DIAGNÓSTICO ACTUAL : CIRUGIA PLASTICA

SUBJETIVO :

OBJETIVO : SE COMENTA CON DR JORGE ECHEVERRY CIRUJANO TRATANTE Y SE CONSDIERA SALIDA POR PLASTICA

SE ENTREGAN ORDENES POR NUESTRO SERVICIP
SE EXPLICAN

I. PARACLÍNICOS :

PLAN DE MANEJO : ALTA POR PLASTICA

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : GONZALEZ TAMARA SANDRA MILENA

REGISTRO MÉDICO : 52470661

INTERCONSULTAS

Firmado electrónicamente

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8:44

FECHA : 16/abril/2015 HORA : 22 MINUTO : 16

INTERCONSULTA : PACEINTE QUIEN SUFRE ACCCIONDETE DE TRANSITO EN CALIDAD DE PASAJERO, CON TRAUMA CRANEOENCEFALICO, TRUAM CERRADO DE TORAX, TRUAM CERRADO DE ABDOMEN Y FRACTURA DE LA BASE DEL QUIENTO METACARPIANO OPR LO CUAL SE SOLICITO VALORACION POR NUESTRO SERVICIO.

SUBJETIVO : PACIENTE REFERIE MODERADO DOLOR EN MANO DERECHA

OBJETIVO : PACIENTE ALERTA, HIDRATADO, AFEBRIL.
SE EVIDENCIA HERIDA EN DORSO DE MANO DERECHA, CON EDEMA Y EQUIMOSIS, CON DOLOR A LA PALPACION, CON LEVE LIMITACION EN ARCOS DE MOVIMIENTO, NO LESIONESNEURO VASCULARES APARENTES. LLENADO CAPILAR MENOR A DOS SEGUNDOS.

I. PARACLÍNICOS : RADIOGRAFÍA DE HOMBRO DERECHO

CAMBIOS ARTRÓSICOS DEL RADIO HUMERALES.
LLAMA ATENCIÓN IRREGULARIDAD DE LA CORTICAL ANTERIOR.
NO HAY SIGNOS DE LÍQUIDO INTRAARTICULAR
DENSIDAD ÓSEA NORMAL

PLAN DE MANEJO : PACIENTE VICTIMA DE ACCIDENTE DE TRANSITO CON MULTIPLES TRAUMAS, RADIOGRAFIA DE MANO SE EVIDENCIA FRACTURA DE LA BASE DEL QUIENTO METACARPIANO SE CONSIDERA MANEJO ORTOPEDICO N QUIERURGICO CON FERULA PALMAR Y SURUTA DE HERIDA, SE REVALORARA CON RADIOGRAFIA DE PELVIS

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : FORERO RODRIGUEZ NICOLAS

REGISTRO MÉDICO : 80424766

FECHA : 16/abril/2015 HORA : 23 MINUTO : 17

INTERCONSULTA : NOTA RETROSPECTIVA DE RESPUESTA DE INTERCONSULTA CIRUGIA PLASTICA
VALORACION: 11:30 REGISTRO EN H. CLINICA: 22:30

PACIENTE MASCULINO DE 57 AÑOS DE EDAD, CON DIAGNOSTICOS DE:
1. TRAUMATISMO MULTIPLE
2. CONCUSION CEREBRAL
3. GRAN ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO (OCCIPITAL, FRONTOPARIETAL BILATERAL)
4. FRACTURA DE ESTERNON
5. FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA
6. FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6
7. TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO.
8. SINDROME ANEMICO SEVERO

SUBJETIVO :

OBJETIVO :

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033107-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

PACIENTE QUIEN SUFRIO ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE PASAJERO DE TAXI QUE ES COLISIONADO POR UN FURGON, PRESENTA VOLCAMIENTO DEL VEHICULO. REQUIRIO DEL CUERPO DE BOMBEROS PARA ASISTIRLO Y PODER EXTRAERLO DEL VEHICULO
EL PACIENTE PRESENTO MULTIPLES TRAUMAS CON ESCALPE FRONTAL CON ABUNDANTE SANGRADO
EXAMEN FISICO:
CONCIENTE, AFEBRIL
PRESENTA VENDAJE COMPRESIVO EN CRANEO, SE OBSERVA ESCALPE FRONTAL, CON LINEA DE AVULSION QUE SE EXTIENDE DESDE LA VERTIENTE NASAL DE MANERA BILATERAL, COMPROMETE LA REGION DEL CANTO MEDIAL BILATERAL, EL DORSO Y RADIX NASAL, COMPROMETE EL PARPADO SUPERIOR CON AVULSION DE LA PIEL , Y EXPOSICION DE FIBRAS MUSCULARES, SECCION DEL ORBICULARIS OCULI, COMPROMISO DE LAS CEJAS, LAS CUALES PRESENTAN GRAN ASCENSO RESPECTO A POSICION NORMAL E LA CARA, DEBIDO A LA AVULSION POR EL TRAUMA., SE OBSERVAN SECCIONADOS LOS PAQUETES SUPRAORBITARIO Y SUPRARTOCLEAR, Y ALGUNOS RAMOS PARCIALMENTE INTACTOS DE SEGMENTOS NERVIOSOS, DESDE LA FRENTE SE OBSERVA UN GRAN DEGLOVING DE LA REGIÓN PARIETAL, FRONTAL Y EXTIENDE HASTA LA REGION OCCIPITAL CON UN GRAN HEMATOMA CONTENIDO DEBAJO DEL CUERO CABELLUDO, POR LO MENOS UNOS 300- 400CC DE SANGRE.
SENSIBILIDAD: HIPOESTESIA EN REGION FRONTAL
EQUIMOSIS EN PARPADOS SUPERIORES BILATERALES
ABRASIONES Y LACERACIONES MULTIPLES EN REGION PARIETAL BILATERAL , SE EVIDENCIA UN GRAN HEMATOMA
ANALISIS: PRESENTA LESION COMPLEJA EN FRENTE (ESCAPLE FRONTAL) CON DEGLOVING AMPLIO FRONTAL, PARIETAL, OCCIPITAL Y SANGRADO EVIDENTE , ACTIVO.

NOTA DE PROCEDIMIENTO.

1. PREVIA ASEPSIA Y ANTISEPSIA
2. INFILTRACION CON MEZCLA DE LIDOCAINA AL 1% CON EPINEFRINA
3. LAVADO CON 3.000 CC DE SSN
4. (VIA 1) DRENAJE DE HEMATOMA, CONTENIDO DEBAJO DEL CUERO CABELLUDO EN ESPECIAL EN REGION OCCIPITAL, DEBIDO A LA POSICION SUPINA DEL PACIENTE, SE EXTRAEN APROXIMADAMENTE 300 CC DE SANGRE
5. (VIA1) DESBRIDAMIENTO DE TEJIDOS BLANDOS EN LOS BORDES AVULSIONADOS, SE RETIRAN LOS TEJIDOS NECROTICOS Y SE REGULARIZAN LOS BORDES
6. DISEÑO DE COLGAJOS DE PIEL COMPUESTO MAYOR DE 10 CM2, PARA PERMITIR AVANCE Y REPOSICIONAR LAS CEJAS A SU LUGAR, RECONSTRUCCION DE PARPADO SUPERIOR BILATERAL, VERTIENT NASAL, REGIÓN DEL CANTO MEDIAL , SE RECONTRUYE PLANOS MUSCULAR Y DE TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO CON VICRYL 4-0. SUTURA DE PIEL DE LOS COLGAJOS CON PROLENE 6-0.
(** CODIGO: 867203)
7. SE COLOCA DREN DE BLAKE #10 EN REGIÓN OCCIPITAL.
SE CUBRE EL AREA DE LACERACIONES EN REGION PARIETAL BILATERAL , CON APOSITO DE BACTIGRAS, APOSITO TENDERSSON, VENDAJE COMPRESIVO CON VENDAJE ELASTICO.

I. PARACLÍNICOS :

PLAN DE MANEJO : 1. CUIDADOS DE DREN, CUANTIFICAR SANGRADO
2. CONTINUAR MANEJO EN URGENCIAS

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : ECHEVERRY JORGE

REGISTRO MÉDICO : 79601718

ORDENES MÉDICAS

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015
HORA : 8:44

NÚMERO DE ORDEN : 2421124
FECHA : 16/04/2015 08:49:14

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO
NADA VIA ORAL		INICIAR

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
MORFINA 10MG/ML SOL INY CAJ X 10AMP X 1ML - CAJ X 10 0	3 mg Intravenosa UNICA DOSIS TITULAR PARA VAS 4/10	INICIAR
METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10MG/2ML SOL INY CAJ X 100AMP - CAJ X 100 0	10 mg Intravenosa Cada 8 horas	INICIAR
SODIO CLORURO 0.9% SOL INY BOL X 1000ML - BOL X 1.000ML 0	100 ml / Hora Intravenosa infusion continua	INICIAR

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
HEMOGRAMA TIPO IV-		1
CREATININA EN SUERO Y OTROS		1
NITROGENO UREICO -BUN-		1
TAC DE ABDOMEN TOTAL	TRAUMA	1
TAC DE CRANEO (SIMPLE)	TRAUMA	1
TAC DE COLUMNA CERVICAL	TRAUMA	1
TAC DE TORAX	TRAUMA	1
GASES ARTERIALES EN REPOSO O EN EJERCICIO	CON LACTATO	1
HON. MEDICOS INTERCONSULTA ESPECIALISTA	CIRUGIA PLASTICA	1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAD

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : LAURA MARCELA HORLANDY GOMEZ
REGISTRO MÉDICO : 52252620
ESPECIALIDAD : ESPECIALISTAS EN URGENCIAS

ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
NIT. 830033117-6
TELEPOSTAL EXPRESS

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427795
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44
NÚMERO DE ORDEN : 2421129
FECHA : 16/04/2015 08:51:13

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIEN

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
RADIOGRAFIA DE MANO DERECHA	POLITRAUMATISMO	1
RADIOGRAFIA DE CODO DERECHO	POLITRAUMATISMO	1
RADIOGRAFIA DE HOMBRO DERECHO	POLITRAUMATISMO	1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAD

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : LAURA MARCELA HORLANDY GOMEZ
REGISTRO MÉDICO : 52252620
ESPECIALIDAD : ESPECIALISTAS EN URGENCIAS

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015
HORA : 8 : 44

NÚMERO DE ORDEN : 2421347
FECHA : 16/04/2015 10:09:54

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
LOSARTAN POTASICO 50MG TAB CAJ X 30 - 0	50 mg Oral Cada 12 horas	INICIAR
TOXOIDE TETANICO (ANATOXINA TETANICA) 40UI SOL INY AMP X 0.5ML - AMP X 0.5ML 0	40 unidades internacionales Intramuscular UNICA DOSIS	INICIAR

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
HON. MEDICOS INTERCONSULTA ESPECIALISTA	NEUROCIRUGIA	1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAD

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
OXIGENO PARA SAT 94%	INICIAR
TITULAR ANALGESIA PARA VAS 4/10	INICIAR
RETIRAR TABLA RIGIDA	INICIAR
IMNOVILIZACION CERVICAL	INICIAR
CONTROL SIGNOS VITALES C/4H	INICIAR
OBSERVACIÓN	INICIAR

PROFESIONAL : LAURA MARCELA HORLANDY GOMEZ
REGISTRO MÉDICO : 52252620
ESPECIALIDAD : ESPECIALISTAS EN URGENCIAS

ELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830037117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44
NÚMERO DE ORDEN : 2421555
FECHA : 16/04/2015 11:34:52

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIEN

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
TAC DE CARA (SIMPLE)	TRAUMATISMO SUPERFICIAL DE LA CABEZA, PARTE NO ESPECIFICADA; FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICADO;	1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAD

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : LAURA MARCELA HORLANDY GOMEZ
REGISTRO MÉDICO : 52252620
ESPECIALIDAD : ESPECIALISTAS EN URGENCIAS

Firmado electrónicamente

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 46

NÚMERO DE ORDEN : 2421831 FECHA : 16/04/2015 14:35:43

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD

DIAGNÓSTICO

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
COLLAR CERVICAL PHILADELFIA ADULTO	INICIAR

PROFESIONAL : JORGE ANDRES ARIAS GUZMAN

REGISTRO MÉDICO : 16073191

ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830037117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44
NÚMERO DE ORDEN : 2422329
FECHA : 16/04/2015 21:03:41

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIEN

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
HEMOGRAMA TIPO IV-		1
GASES ARTERIALES (LAB. CLINICO)		1
HON. MEDICOS INTERCONSULTA ESPECIALISTA	REANIMACION URGENCIAS -- ORTOPEDIA PACIENTE QUIEN SUFRE ACCIDENTE DE TRANSITO DE ALTO IMPACTO CON FRACTURA DE QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA Y EN RADIOGRAFIA HOMBRO DERECHO SE EVIDENCIA IRREGULARIDAD DE LA CORTICAL ANTERIOR. GRACIAS	1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAD

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
CONTROL DE LÍQUIDOS HORARIO	INICIAR

PROFESIONAL : LINA MARIA AVILA ARENAS
REGISTRO MÉDICO : 52907410
ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

Firmado electrónicamente

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

NÚMERO DE ORDEN : 2422333 FECHA : 16/04/2015 21:05:31

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
HON. MEDICOS INTERCONSULTA ESPECIALISTA	REANIMACION URGENCIAS – CIRUGIA GENERAL PACIENTE QUIEN SUFRE ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE PASAJERO DE VEHICULO DE SERVICIO PUBLICO CON TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO. FRACTURA DE ESTERNON. GRACIAS	1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAD

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : LINA MARIA AVILA ARENAS

REGISTRO MÉDICO : 52907410

ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL — IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 — SEXO : MASCULINO — EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. — FECHA : 16/04/2015 — HORA : 8 : 44

NÚMERO DE ORDEN : 2422342 — FECHA : 16/04/2015 21:10:59

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIEN

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	POLITRAUMA	1
ECOGRAFIA PORTATIL (AGREGAR AL ESTUDIO)	ECOFAST PACIENTE EN REANIMACION	1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAD

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : LINA MARIA AVILA ARENAS

REGISTRO MÉDICO : 52907410

ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

NÚMERO DE ORDEN : 2422344 FECHA : 16/04/2015 21:15:01

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
RADIOGRAFIA DE PELVIS	REANIMACION ---- POLITRAUMATISMO	1
RADIOGRAFIA PORTATIL AL ESTUDIO AGREGAR	REANIMACION ---- POLITRAUMATISMO	1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAI

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : LINA MARIA AVILA ARENAS

REGISTRO MÉDICO : 52907410

ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44
NÚMERO DE ORDEN : 2422448
FECHA : 16/04/2015 22:35:42

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIEN

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD

DIAGNÓSTICO

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
PROLENE 3*0 GASAS ESTERILES #8	INICIAR
GUANTES ESTERILES 6.5 #2 SSN 0.9% 1000CC	INICIAR
LIDOCAINA SIN EPINEFRINA 0.1% #1 GERINGA 10CC	INICIAR
AGUJA 3.0 GUANTES DE MANEJO #6	INICIAR
YESO, ALGODON , ELASTICO 3*5 #3	INICIAR

PROFESIONAL : NICOLAS FORERO RODRIGUEZ
REGISTRO MÉDICO : 80424766
ESPECIALIDAD : ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8:44

NÚMERO DE ORDEN : 2422451 FECHA : 16/04/2015 22:39:13

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
INMOVILIZACION	CUPS: 936800	1
SUTURA	CUPS: 865203	1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAD

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : NICOLAS FORERO RODRIGUEZ

REGISTRO MÉDICO : 80424766

ESPECIALIDAD : ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44
NÚMERO DE ORDEN : 2422612
FECHA : 17/04/2015 02:13:11

DIETAS

DESCRIPCIÓN | OBSERVACIONES | TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN | PRESCRIPCIÓN | TRATAMIEN

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN | OBSERVACIONES | CANTIDAD

DIAGNÓSTICO

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
GUANTES ESTERILES 7.5 #2	INICIAR

PROFESIONAL : NICOLAS FORERO RODRIGUEZ
REGISTRO MÉDICO : 80424766
ESPECIALIDAD : ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

NÚMERO DE ORDEN : 2422624 FECHA : 17/04/2015 02:37:07

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
CEFALOTINA 1GR POLV INY CAJ X 10VIAL - 0	1 gramos Intravenosa Cada 6 horas	INICIAR

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD

DIAGNÓSTICO

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : LINA MARIA AVILA ARENAS
REGISTRO MÉDICO : 52907410
ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

ELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830037117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44
NÚMERO DE ORDEN : 2422625
FECHA : 17/04/2015 02:41:33

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIEN

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
HON. MEDICOS INTERCONSULTA ESPECIALISTA	OBS URG – CUBICULO 18 CIRUGIA DE TORAX PACIENTE QUIEN SUFRE ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE PASAJERO DE VEHICULO QUE SUFRE VOLCAMIENTO CON TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO Y FACIAL. SE SOLICITAN IMAGENES QUE EVIDENCIAN FRACTURA DE ESTERNON. SE SOLICITA CONCEPTO GRACIAS.	1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAD

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIEN

PROFESIONAL : LINA MARIA AVILA ARENAS
REGISTRO MÉDICO : 52907410
ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

NÚMERO DE ORDEN : 2422711 FECHA : 17/04/2015 06:06:06

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
RADIOGRAFIA DE TORAX	POLITRAUMATISMO - TRAUMA TORACICO / FX ESTERNON RX TORAX CONTROL	1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAD

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : RICARDO ANDRES RODRIGUEZ FAJARDO

REGISTRO MÉDICO : 72343702

ESPECIALIDAD : RESIDENTE DE CIRUGIA GENERAL

NÚMERO DE ORDEN : 2422992 FECHA : 17/04/2015 09:03:00

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO
BLANDA		INICIAR

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10MG/2ML SOL INY CAJ X 100AMP - CAJ X 100 0	10 mg Intravenosa Cada 8 horas	CONTINUAR
CEFALOTINA 1GR POLV INY CAJ X 10VIAL - 0	1 gramos Intravenosa Cada 6 horas	CONTINUAR
LOSARTAN POTASICO 50MG TAB CAJ X 30 - 0	50 mg Oral Cada 12 horas	CONTINUAR
SODIO CLORURO 0.9% SOL INY BOL X 1000ML - BOL X 1.000ML 0	100 ml / Hora Intravenosa infusion continua	CONTINUAR

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD

DIAGNÓSTICO

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
OXIGENO PARA SAT 94%	CONTINUAR
TITULAR ANALGESIA PARA VAS 4/10	CONTINUAR
RETIRAR TABLA RIGIDA	CONTINUAR
IMNOVILIZACION CERVICAL	CONTINUAR
CONTROL SIGNOS VITALES C/4H	CONTINUAR
OBSERVACIÓN	CONTINUAR
COLLAR CERVICAL PHILADELFIA ADULTO	CONTINUAF
CONTROL DE LÍQUIDOS HORARIO	CONTINUAR
PROLENE 3*0 GASAS ESTERILES #8	CONTINUAR
GUANTES ESTERILES 6.5 #2 SSN 0.9% 1000CC	CONTINUAR
LIDOCAINA SIN EPINEFRINA 0.1% #1 GERINGA 10CC	CONTINUAR
AGUJA 3.0 GUANTES DE MANEJO #6	CONTINUAR
YESO, ALGODON , ELASTICO 3*5 #3	CONTINUAR
GUANTES ESTERILES 7.5 #2	CONTINUAR

PROFESIONAL : CAMILO MEJIA
REGISTRO MÉDICO : 80083090
ESPECIALIDAD : CIRUGIA PLASTICA

Firmado electrónicamente

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 46

NÚMERO DE ORDEN : 2423007 FECHA : 17/04/2015 09:09:27

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
HEMOGRAMA TIPO IV-	.	1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAI

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : CAMILO MEJIA

REGISTRO MÉDICO : 80063090

ESPECIALIDAD : CIRUGIA PLASTICA

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830031117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

NÚMERO DE ORDEN : 2423440 FECHA : 17/04/2015 12:32:26

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIEN

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
ECOCARDIOGRAMA MODO M BIDIMENSIONAL DOPPLER COLOR CONTINUO Y PULSADO (Transtorácico)	PACIENTE EPS 19 SE SOLICITA URGENTE 1- TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE FRACTURA ESTERNAL GRACIAS	1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAD

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : MABEL NAYIBE GOMEZ
REGISTRO MÉDICO : 52835381
ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

Firmado electrónicamente

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

NÚMERO DE ORDEN : 2423470 FECHA : 17/04/2015 12:50:14

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
CIRUGIA DE TORAX INTERCONSULTA	FRACTURA DE ESTERNON	1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAD

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : CRISTINA JUDITH PADILLA HERRERA

REGISTRO MÉDICO : 1032366272

ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

NÚMERO DE ORDEN : 2423514 FECHA : 17/04/2015 13:21:47

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO
BLANDA		CONTINUAR

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830037117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060 **SEXO** : MASCULINO **EDAD** : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. **FECHA** : 16/04/2015 **HORA** : 8 : 44

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
RANITIDINA CLORHIDRATO 50MG/2ML SOL INY CAJ X 5AMP - CAJ X 5 0	50 mg Intravenosa Cada 8 horas	INICIAR
MORFINA 10MG/ML SOL INY CAJ X 10AMP X 1ML - CAJ X 10 0	4 mg Intravenosa Cada 4 horas	INICIAR
METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10MG/2ML SOL INY CAJ X 100AMP - CAJ X 100 0	10 mg Intravenosa Cada 8 horas	CONTINUAR
CEFALOTINA 1GR POLV INY CAJ X 10VIAL - 0	1 gramos Intravenosa Cada 6 horas	CONTINUAR
LOSARTAN POTASICO 50MG TAB CAJ X 30 - 0	50 mg Oral Cada 12 horas	CONTINUAR
SODIO CLORURO 0.9% SOL INY BOL X 1000ML - BOL X 1.000ML 0	100 ml / Hora Intravenosa infusion continua	CONTINUAR

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
HON. MEDICOS INTERCONSULTA ESPECIALISTA	**** CIRUGIA DE TORAX *** PACIENTE CON POLITRAUMATISMO DE ALTO IMPACTO, TX DE TORAX CERRADO, FX ESTERNAL. SE SOLICITA VALORACION CONCEPTO Y ACOMPAÑAMIENTO. GRACIAS PACIENTE EPS 18	1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAD

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
HOSPITALIZAR	INICIAR
MEDIDAS DE PRECAUCION ESTANDAR	INICIAR
ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE	INICIAR
OXIGENO POR CN PARA SAO290%	INICIAR
LEV + MEDICACION	INICIAR
DIETA BLANDA ASISTIDA	INICIAR
COLLAR DE FILADELFIA USO CONTINUO	INICIAR
S/S ECOTT	INICIAR
S/S IC CX TORAX	INICIAR
CONTROL SIGNOS VITALES	INICIAR
HOJA NEUROLOGICA	INICIAR

PROFESIONAL : MABEL NAYIBE GOMEZ
REGISTRO MÉDICO : 52835381
ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8:44

NÚMERO DE ORDEN : 2424025 FECHA : 17/04/2015 18:16:07

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
HOSPITALIZACION PARA TRATAMIENTO MEDICO	IDX 1- POLITRAUMATISMO DE ALTO IMPACTO 2- TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE 2.1- FRACTURA ESTERNAL 3- TCE CONCUSION CEREBRAL 3.1- ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO 4- SINDROME ANEMICO SECUNDARIO 5- FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6 6- FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA HX CIRUGIA GENERAL	1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAD

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : DIANA MARITZA SALAZAR RODRIGUEZ

REGISTRO MÉDICO : 52861071

ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

NÚMERO DE ORDEN : 2424255 FECHA : 17/04/2015 22:05:29

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIEN
DICLOFENAC BUFFER 0,3MG/ML SOL INY CP BOL X 250ML - SOLUCIÓN INYECTABLE BOL X 250ML 0	75 mg Intravenosa Cada 12 horas	INICIAR
ACETAMINOFEN 500MG TAB CAJ X 100 - CAJ X 100 0	1 gramos Oral Cada 6 horas	INICIAR

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD

DIAGNÓSTICO

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : GLORIA HIOMARA BELTRAN FRANCO
REGISTRO MÉDICO : 53050993
ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

NÚMERO DE ORDEN : 2424821 FECHA : 18/04/2015 09:44:00

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
RANITIDINA CLORHIDRATO 50MG/2ML SOL INY CAJ X 5AMP - CAJ X 5 0	50 mg Intravenosa Cada 8 horas	CONTINUAR
MORFINA 10MG/ML SOL INY CAJ X 10AMP X 1ML - CAJ X 10 0	4 mg Intravenosa Cada 4 horas	CONTINUAR
METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10MG/2ML SOL INY CAJ X 100AMP - CAJ X 100 0	10 mg Intravenosa Cada 8 horas	CONTINUAR
DICLOFENAC BUFFER 0,3MG/ML SOL INY CP BOL X 250ML - SOLUCIÓN INYECTABLE BOL X 250ML 0	75 mg Intravenosa Cada 12 horas	SUSPENDER
CEFALOTINA 1GR POLV INY CAJ X 10VIAL - 0	1 gramos Intravenosa Cada 6 horas	CONTINUAR
LOSARTAN POTASICO 50MG TAB CAJ X 30 - 0	50 mg Oral Cada 12 horas	CONTINUAR
SODIO CLORURO 0.9% SOL INY BOL X 1000ML - BOL X 1.000ML 0	100 ml / Hora Intravenosa infusion continua	CONTINUAR
ACETAMINOFEN 500MG TAB CAJ X 100 - CAJ X 100 0	1 gramos Oral Cada 6 horas	CONTINUAR

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD

DIAGNÓSTICO

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : CRISTINA JUDITH PADILLA HERRERA

REGISTRO MÉDICO : 1032366272

ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

FIEL EPOSTAL EXPRESS NIT. 830.031.316-6 LICENCIA COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

NÚMERO DE ORDEN : 2424939 FECHA : 18/04/2015 10:54:38

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIEN

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
ELECTROCARDIOGRAFIA		1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAD

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : CRISTINA JUDITH PADILLA HERRERA
REGISTRO MÉDICO : 1032366272
ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

NÚMERO DE ORDEN : 2425201 FECHA : 18/04/2015 13:48:04

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO
BLANDA		CONTINUAR
NADA VIA ORAL		SUSPENDER

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
RANITIDINA CLORHIDRATO 50MG/2ML SOL INY CAJ X 5AMP - CAJ X 5 0	50 mg Intravenosa Cada 8 horas	CONTINUAR
MORFINA 10MG/ML SOL INY CAJ X 10AMP X 1ML - CAJ X 10 0	4 mg Intravenosa Cada 4 horas	SUSPENDER
MORFINA 10MG/ML SOL INY CAJ X 10AMP X 1ML - CAJ X 10 0	4 mg Intravenosa Cada 4 horas RESCATE 2MG	INICIAR
METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10MG/2ML SOL INY CAJ X 100AMP - CAJ X 100 0	10 mg Intravenosa Cada 8 horas	CONTINUAR
CEFALOTINA 1GR POLV INY CAJ X 10VIAL - 0	1 gramos Intravenosa Cada 6 horas	SUSPENDER
CEFAZOLINA 1GR POLV INY VIAL -	2 gramos Intravenosa Cada 8 horas	INICIAR
LOSARTAN POTASICO 50MG TAB CAJ X 30 - 0	50 mg Oral Cada 12 horas	CONTINUAR
SODIO CLORURO 0.9% SOL INY BOL X 1000ML - BOL X 1.000ML 0	100 ml / Hora Intravenosa infusion continua	SUSPENDER
SODIO CLORURO 0.9% SOL INY BOL X 1000ML - BOL X 1.000ML 0	60 ml / Hora Intravenosa infusion continua	INICIAR
ENOXAPARINA SODICA 40MG/0.4ML(100MG/ML) SOL INY CAJ X 2JERPREL X 0.4ML - CAJ X 2JER PREL 0	40 mg SubCutanea Una Vez al DÝa	INICIAR
ACETAMINOFEN 500MG TAB CAJ X 100 - CAJ X 100 0	1 gramos Oral Cada 6 horas	CONTINUAR

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
TERAPIA RESPIRATORIA	SS INSENTIVO RESPIRATORIO IDX - HIPOXEMIA - POLITRAUMA - ATELECTASIAS	4

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAI

4-72 NIT.830033 LICENCIA MINCOMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8:44

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
OXIGENO PARA SAT 94%	CONTINUAR
TITULAR ANALGESIA PARA VAS 4/10	CONTINUAR
RETIRAR TABLA RIGIDA	SUSPENDER
IMNOVILIZACION CERVICAL	CONTINUAR
CONTROL SIGNOS VITALES C/4H	CONTINUAR
OBSERVACIÓN	SUSPENDER
COLLAR CERVICAL PHILADELFIA ADULTO	CONTINUAR
CONTROL DE LÍQUIDOS HORARIO	CONTINUAR
PROLENE 3*0 GASAS ESTERILES #8	SUSPENDER
GUANTES ESTERILES 6.5 #2 SSN 0.9% 1000CC	SUSPENDER
LIDOCAINA SIN EPINEFRINA 0.1% #1 GERINGA 10CC	SUSPENDER
AGUJA 3.0 GUANTES DE MANEJO #6	SUSPENDER
YESO, ALGODON , ELASTICO 3*5 #3	SUSPENDER
GUANTES ESTERILES 7.5 #2	SUSPENDER
HOSPITALIZAR	CONTINUAR
MEDIDAS DE PRECAUCION ESTANDAR	CONTINUAR
ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE	CONTINUAR
OXIGENO POR CN PARA SAO290%	CONTINUAR
LEV + MEDICACION	SUSPENDER
DIETA BLANDA ASISTIDA	CONTINUAR
COLLAR DE FILADELFIA USO CONTINUO	SUSPENDER
S/S ECOTT	CONTINUAR
S/S IC CX TORAX	SUSPENDER
CONTROL SIGNOS VITALES	CONTINUAR
HOJA NEUROLOGICA	CONTINUAR
ACOMPAÑANTE PERMANENTE	INICIAR
CABECERA 30°	INICIAR
RETIRO DE SONDA VESICAL PREVIOS EJERCICIOS	INICIAR
CUIDADOS DE HERIDAS EN CABEZA POR CX PLATICA	INICIAR
HX POR CX PLASTICA	INICIAR

PROFESIONAL : JORGE ANDRES ARIAS GUZMAN
REGISTRO MÉDICO : 16073191
ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8:44

NÚMERO DE ORDEN : 2425203 FECHA : 18/04/2015 13:49:32

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
HEMOGRAMA TIPO IV-	CONTROL MAÑANA 05+00 AM	1
CREATININA EN SUERO Y OTROS		1
NITROGENO UREICO -BUN-		1
ECOCARDIOGRAMA MODO M BIDIMENSIONAL DOPPLER COLOR CONTINUO Y PULSADO (Transtorácico)	IDX IDX 1- POLITRAUMATISMO DE ALTO IMPACTO 2- TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE 2.1- FRACTURA ESTERNAL 3- TCE CONCUSION CEREBRAL 3.1- ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO 4- SINDROME ANEMICO SECUNDARIO 10.3 5- FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6 6- FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA - DESCARTAR COMPROMISO DE MIOCARDIO POR TRAUMA EN TORAX Y FRACTURA ESTERNAL. GRACIAS.	1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAD

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : JORGE ANDRES ARIAS GUZMAN

REGISTRO MÉDICO : 16073191

ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

NÚMERO DE ORDEN : 2426271 FECHA : 19/04/2015 08:45:35

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIEN

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
HEMOGRAMA TIPO IV-	TOMAR 5 AM DEL LUNES 20 DE ABRIL	1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAD

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : SANDRA MILENA GONZALEZ TAMARA
REGISTRO MÉDICO : 52470661
ESPECIALIDAD : CIRUGIA PLASTICA

NÚMERO DE ORDEN : 2426727 FECHA : 19/04/2015 12:22:37

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO
BLANDA		CONTINUAR

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOSATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
RANITIDINA CLORHIDRATO 50MG/2ML SOL INY CAJ X 5AMP - CAJ X 5 0	50 mg Intravenosa Cada 8 horas	CONTINUAR
MORFINA 10MG/ML SOL INY CAJ X 10AMP X 1ML - CAJ X 10 0	4 mg Intravenosa Cada 4 horas RESCATE 2MG	SUSPENDER
MORFINA 10MG/ML SOL INY CAJ X 10AMP X 1ML - CAJ X 10 0	4 mg Intravenosa Cada 4 horas RESCATE 2MG	INICIAR
METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10MG/2ML SOL INY CAJ X 100AMP - CAJ X 100 0	10 mg Intravenosa Cada 8 horas	CONTINUAR
CEFAZOLINA 1GR POLV INY VIAL -	2 gramos Intravenosa Cada 8 horas	CONTINUAR
LOSARTAN POTASICO 50MG TAB CAJ X 30 - 0	50 mg Oral Cada 12 horas	SUSPENDER
LOSARTAN POTASICO 50MG TAB CAJ X 30 - 0	50 mg Oral Cada 8 horas	INICIAR
SODIO CLORURO 0.9% SOL INY BOL X 1000ML - BOL X 1.000ML 0	60 ml / Hora Intravenosa infusion continua	CONTINUAR
ENOXAPARINA SODICA 40MG/0.4ML(100MG/ML) SOL INY CAJ X 2JERPREL X 0.4ML - CAJ X 2JER PREL 0	40 mg SubCutanea Una Vez al DÝa	CONTINUAR
ACETAMINOFEN 500MG TAB CAJ X 100 - CAJ X 100 0	1 gramos Oral Cada 6 horas	SUSPENDER
ACETAMINOFEN 500MG TAB CAJ X 100 - CAJ X 100 0	1 gramos Oral Cada 8 horas	INICIAR

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD

DIAGNÓSTICO

EL ESPECTADOR NIT 830036113-6 LIC MIN COMUNICACIONES No.011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
ADMISIÓN : U 2015 47060
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.

SEXO : MASCULINO

IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
EDAD : 57 AÑOS
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8:44

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
OXIGENO PARA SAT 94%	SUSPENDER
TITULAR ANALGESIA PARA VAS 4/10	CONTINUAR
IMNOVILIZACION CERVICAL	CONTINUAR
CONTROL SIGNOS VITALES C/4H	CONTINUAR
COLLAR CERVICAL PHILADELFIA ADULTO	CONTINUAR
CONTROL DE LÍQUIDOS HORARIO	CONTINUAR
HOSPITALIZAR	CONTINUAR
MEDIDAS DE PRECAUCION ESTANDAR	CONTINUAR
ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE	CONTINUAR
OXIGENO POR CN PARA SAO290%	CONTINUAR
DIETA BLANDA ASISTIDA	CONTINUAR
S/S ECOTT	CONTINUAR
CONTROL SIGNOS VITALES	CONTINUAR
HOJA NEUROLOGICA	CONTINUAR
ACOMPAÑANTE PERMANENTE	CONTINUAR
CABECERA 30°	CONTINUAR
RETIRO DE SONDA VESICAL PREVIOS EJERCICIOS	CONTINUAR
CUIDADOS DE HERIDAS EN CABEZA POR CX PLATICA	SUSPENDER
HX POR CX PLASTICA.	CONTINUAR
ACTIVIDAD CAMA-SILLA-BAÑO	CONTINUAR
CAMBIOS DE POSICIÓN	INICIAR
FORMULA MAGISTRAL CADA 6 HORAS	INICIAR
	INICIAR

PROFESIONAL : JORGE ANDRES ARIAS GUZMAN
REGISTRO MÉDICO : 16073191
ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8:44

NÚMERO DE ORDEN : 2426947 FECHA : 19/04/2015 15:01:34

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
MORFINA 10MG/ML SOL INY CAJ X 10AMP X 1ML - CAJ X 10 0	4 mg Intravenosa Cada 4 horas RESCATE 2MG	SUSPENDER
MORFINA 10MG/ML SOL INY CAJ X 10AMP X 1ML - CAJ X 10 0	4 mg Intravenosa Cada 4 horas RESCATE 2MG	INICIAR

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD

DIAGNÓSTICO

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : JORGE ANDRES ARIAS GUZMAN

REGISTRO MÉDICO : 16073191

ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

NÚMERO DE ORDEN : 2426948 FECHA : 20/04/2015 16:11:41

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO
BLANDA		CONTINUAR

ELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830031117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
ADMISIÓN : U 2015 47060
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.

SEXO : MASCULINO

IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
EDAD : 57 AÑOS
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
RANITIDINA CLORHIDRATO 50MG/2ML SOL INY CAJ X 5AMP - CAJ X 5 0	50 mg Intravenosa Cada 8 horas	CONTINUAR
MORFINA 10MG/ML SOL INY CAJ X 10AMP X 1ML - CAJ X 10 0	4 mg Intravenosa Cada 4 horas RESCATE 2MG	CONTINUAR
METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10MG/2ML SOL INY CAJ X 100AMP - CAJ X 100 0	10 mg Intravenosa Cada 8 horas	CONTINUAR
CEFAZOLINA 1GR POLV INY VIAL -	2 gramos Intravenosa Cada 8 horas	CONTINUAR
LOSARTAN POTASICO 50MG TAB CAJ X 30 - 0	50 mg Oral Cada 8 horas	CONTINUAR
SODIO CLORURO 0.9% SOL INY BOL X 1000ML - BOL X 1.000ML 0	60 ml / Hora Intravenosa infusion continua	CONTINUAR
ENOXAPARINA SODICA 40MG/0.4ML(100MG/ML) SOL INY CAJ X 2JERPREL X 0.4ML - CAJ X 2JER PREL 0	40 mg SubCutanea Una Vez al DÝa	CONTINUAR
ACETAMINOFEN 500MG TAB CAJ X 100 - CAJ X 100 0	1 gramos Oral Cada 8 horas	CONTINUAR

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD

DIAGNÓSTICO

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
HOSPITALIZAR	CONTINUAR
MEDIDAS DE PRECAUCION ESTANDAR	CONTINUAR
ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE	CONTINUAR
OXIGENO POR CN PARA SAO290%	CONTINUAR
DIETA BLANDA ASISTIDA	CONTINUAR
CONTROL SIGNOS VITALES	CONTINUAR
HOJA NEUROLOGICA	CONTINUAR
ACOMPAÑANTE PERMANENTE	CONTINUAR
CABECERA 30°	CONTINUAR
ACTIVIDAD CAMA-SILLA-BAÑO	CONTINUAR
CAMBIOS DE POSICIÓN	CONTINUAR
FORMULA MAGISTRAL CADA 6 HORAS	CONTINUAR

PROFESIONAL : MABEL NAYIBE GOMEZ
REGISTRO MÉDICO : 52835381
ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

Firmado electrónicamente

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

NÚMERO DE ORDEN : 2429071 FECHA : 20/04/2015 17:40:41

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
HEMOGRAMA TIPO IV-	FAVOR TOMAR LABS 21/04/15 5AM	1
CREATININA EN SUERO Y OTROS		1
NITROGENO UREICO -BUN-		1
POTASIO		1
SODIO		1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAD

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : MABEL NAYIBE GOMEZ

REGISTRO MÉDICO : 52835381

ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

NÚMERO DE ORDEN : 2430132 FECHA : 21/04/2015 09:14:12

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIEN
GENTAMICINA SULFATO 0.3% UNG OFT TUB X 5GR - 0	1 aplicacion Topica Cada 6 horas APLICAR SOBRE HERIDAS DE REGION GLABELAR Y PERIORBICULARES 4 VECES AL DIA	INICIAR

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD

DIAGNÓSTICO

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
ASEO DE HERIDAS CUERO CABELLUDO Y CARA NORMAL	INICIAR
CURACION CON BACTIGRAS 15 POR 20 CABEZA	INICIAR
CURACION DE CABEZA CON PRESION.	INICIAR
EN REGION FACIAL DEJAR DESTAPADO Y APLICAR UNGUENT	INICIAR

PROFESIONAL : SANDRA MILENA GONZALEZ TAMARA
REGISTRO MÉDICO : 52470861
ESPECIALIDAD : CIRUGIA PLASTICA

NÚMERO DE ORDEN : 2430240 FECHA : 21/04/2015 09:56:40

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO
BLANDA		CONTINUAR

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
RANITIDINA CLORHIDRATO 50MG/2ML SOL INY CAJ X 5AMP - CAJ X 5 0	50 mg Intravenosa Cada 8 horas	CONTINUAR
MORFINA 10MG/ML SOL INY CAJ X 10AMP X 1ML - CAJ X 10 0	4 mg Intravenosa Cada 4 horas RESCATE 2MG	CONTINUAR
METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10MG/2ML SOL INY CAJ X 100AMP - CAJ X 100 0	10 mg Intravenosa Cada 8 horas	CONTINUAR
CEFAZOLINA 1GR POLV INY VIAL -	2 gramos Intravenosa Cada 8 horas	CONTINUAR
LOSARTAN POTASICO 50MG TAB CAJ X 30 - 0	50 mg Oral Cada 8 horas	CONTINUAR
SODIO CLORURO 0.9% SOL INY BOL X 1000ML - BOL X 1.000ML 0	60 ml / Hora Intravenosa infusion continua	CONTINUAR
ENOXAPARINA SODICA 40MG/0.4ML(100MG/ML) SOL INY CAJ X 2JERPREL X 0.4ML - CAJ X 2JER PREL 0	40 mg SubCutanea Una Vez al DÝa	CONTINUAR
ACETAMINOFEN 500MG TAB CAJ X 100 - CAJ X 100 0	1 gramos Oral Cada 8 horas	CONTINUAR
GENTAMICINA SULFATO 0.3% UNG OFT TUB X 5GR - 0	1 aplicacion Topica Cada 6 horas APLICAR SOBRE HERIDAS DE REGION GLABELAR Y PERIORBICULARES 4 VECES AL DIA	CONTINUAR

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD

DIAGNÓSTICO

4-72 NIT 830003564-6 EXPRESS
DIAN COMUNICACIONES No.001198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8:44

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
TITULAR ANALGESIA PARA VAS 4/10	CONTINUAR
IMNOVILIZACION CERVICAL	CONTINUAR
CONTROL SIGNOS VITALES C/4H	CONTINUAR
COLLAR CERVICAL PHILADELFIA ADULTO	CONTINUAR
CONTROL DE LÍQUIDOS HORARIO	CONTINUAR
S/S ECOTT	SUSPENDER
CUIDADOS DE HERIDAS EN CABEZA POR CX PLATICA	CONTINUAR
HX POR CX PLASTICA.	CONTINUAR
HOSPITALIZAR	CONTINUAR
MEDIDAS DE PRECAUCION ESTANDAR	CONTINUAR
ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE	CONTINUAR
OXIGENO POR CN PARA SAO290%	CONTINUAR
DIETA BLANDA ASISTIDA	CONTINUAR
CONTROL SIGNOS VITALES	CONTINUAR
HOJA NEUROLOGICA	CONTINUAR
CABECERA 30°	CONTINUAR
ACTIVIDAD CAMA-SILLA-BAÑO	CONTINUAR
CAMBIOS DE POSICIÓN	CONTINUAR
FORMULA MAGISTRAL CADA 6 HORAS	CONTINUAR
ASEO DE HERIDAS CUERO CABELLUDO Y CARA NORMAL	CONTINUAR
CURACION CON BACTIGRAS 15 POR 20 CABEZA	CONTINUAR
CURACION DE CABEZA CON PRESION.	CONTINUAR
EN REGION FACIAL DEJAR DESTAPADO Y APLICAR UNGUENT	CONTINUAR
SE ESPERA REVALORACION POR CX PLASTICA	INICIAR

PROFESIONAL : GUILLERMO JORDAN ORTIZ
REGISTRO MÉDICO : 74184241
ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8:44

NÚMERO DE ORDEN : 2430717 FECHA : 21/04/2015 13:47:53

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD

DIAGNÓSTICO

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
ENTRENAR A FAMILIARES CUANTIFICAR DREN	INICIAR

PROFESIONAL : SANDRA MILENA GONZALEZ TAMARA

REGISTRO MÉDICO : 52470661

ESPECIALIDAD : CIRUGIA PLASTICA

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT.830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

NÚMERO DE ORDEN : 2431131
FECHA : 21/04/2015 18:26:50

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIEN

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD

DIAGNÓSTICO

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
S/S COLLAR CERVICAL THOMAS ADULTO	INICIAR

PROFESIONAL : MABEL NAYIBE GOMEZ
REGISTRO MÉDICO : 52835381
ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

FORMULACIÓN EXTERNA

NÚMERO DE FORMULA: 774409

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	ENTIDAD	PRESCRIPCIÓN	AUTORIZACIÓN	OBSERVACIONES
201732	ALUMINIO HIDROXIDO+MAGNESIO HIDROXIDO+SIMETICONA (DIMETICONA METILPOLISILOXANO DIMETILPOLISILOXANO) (282MG+87MG+25MG)/5ML SUSP ORAL FCO X 360ML	QBE SEGUROS S.A.	FORMULA MAGISTRAL	0	
203257	LIDOCAINA CLORHIDRATO 2% JAL TUB X 30ML	QBE SEGUROS S.A.	FORMULA MAGISTRAL	0	
207122	SUCRALFATO 1GR TAB CAJ X 20	QBE SEGUROS S.A.	FORMULA MAGISTRAL	0	

NÚMERO DE FORMULA: 775242

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	ENTIDAD	PRESCRIPCIÓN	AUTORIZACIÓN	OBSERVACIONES
100866	ACETAMINOFEN TABLETA 500 MG	QBE SEGUROS S.A.	TOMAR UNA CADA 6 HORAS SI TIENE DOLOR	0	
101584	CEFALEXINA 500MG TAB CAJ X 24	QBE SEGUROS S.A.	TOMAR UNA CADA 6 HORAS POR 5 DIAS MAS	0	
103175	VITAMINA C (ASCORBICO ACIDO) 500MG TAB MAST SOB X 12	QBE SEGUROS S.A.	TOAMR UNA CADA 12 HORAS	0	

NÚMERO DE FORMULA: 775243

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	ENTIDAD	PRESCRIPCIÓN	AUTORIZACIÓN	OBSERVACIONES
202213	GENTAMICINA SULFATO 0.3% UNG OFT TUB X 5GR	QBE SEGUROS S.A.	APLICAR 4 VECES AL DIA EN HERIDAS DE LA CARA	0	

PROCEDIMIENTOS EXTERNOS

NÚMERO DE FORMULA: 514594

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	ENTIDAD	CANT.	ENTID. PRESTADORA	INSTIT. PRESTADORA
103010002	CIRUGIA PLASTICA Y RECONSTRUCTIVA CONSULTA DE CONTROL	QBE SEGUROS S.A.	1		

TELEPOST EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

EGRESO

TIPO DIAGNÓSTICO : CONFIRMADO NUEVO
CATEGORIA : PRINCIPAL
DIAGNÓSTICO : S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA
OBSERVACIONES : NO REGISTRADO

INCAPACIDAD

DÍAS DE INCAPACIDAD : 30
FECHA INICIAL : 16/04/2015
FECHA FINAL : 15/05/2015

CERTIFICO QUE POR LOS HALLAZGOS ENCONTRADOS SE RELACIONA EL PACIENTE COMO VÍCTIMA DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO

MÉDICO EGRESO : GOMEZ MABEL NAYIBE
REGISTRO MÉDICO : 52835381
ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA COLSANITAS S.A.

INCAPACIDAD

GENERADO: 21/04/2015 18:53

SUCURSAL CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
DIRECCIÓN CALLE 22B # 66-46
TELÉFONO 5946666
ENTIDAD AFILIACIÓN OBE SEGUROS S A.
NIT 800149384-70
CIUDAD Bogota
NOMBRE USUARIO JOSE MANUEL LOSATON
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN CC 11427795
PLAN USUARIO OTRO
CARNÉ 00000000000000003000
TIPO DE USUARIO OTRO
FECHA 21/04/2015

DIAGNÓSTICO

HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA

OBSERVACIONES

PACIF TE
OSPIT

DIAS DE INCAPACIDAD 30 FECHA INICIAL 16/04/2015 FECHA FINAL 15/05/2015

FIRMA Y SELLO MÉDICO _____ FIRMA USUARIO _____

NOMBRE GOMEZ
C.C. 52.835.387
REGISTRO MÉDICO 52835387M. 3761/05
ESPECIALIDAD CIRUGIA PLASTICA

109

1

Clínica ColSanitas

Bogotá, 09 de junio de 2015

Dr. OSUNA JULIO CESAR

Atentamente me permito informar el resultado de su paciente **JOSE MANUEL LOBATON**, identificado con **CC11427796** :

ESCANOGRAFIA SIMPLE DE COLUMNA TORÁCICA

En equipo multidetector de 16 canales se realiza adquisición axial fina del segmento lumbar, con posterior reconstrucción planar coronal y sagital.

- Se valora parcialmente el cuerpo vertebral de C7 y su arco neural, sin embargo se observa fractura de la apófisis espinosas con ligero desalojamiento del fragmento.
- Fractura del aspecto de posterior y medial del primer arco costal izquierdo, sin desalojamiento fragmentos, parcial formación de callo óseo.
- Se aprecian aspecto bicóncavo de los cuerpos vertebrales de T5 a T9 y del cuerpo vertebral de T12 por depresión de los platillos cartilaginosos superiores con esclerosis, formación de osteofitos marginales anterolaterales, ligera reducción en su altura. también se observa depresión del platillo cartilaginoso superior de L1 con ligero acuñamiento anterior y fenómeno de vacío discal en T12-L1.
- En ningún plano se observan fragmentos óseos desalojados al del canal ni compromiso del arco neural en el segmento torácico
- Calcificación de los ligamentos interespinosos especialmente en T3-T4.
- El canal raquídeo en todos los niveles es amplio, así como los agujeros de conjugación No se registra compresión sobre el saco dural.
- Tejidos blandos pre y paravertebrales sin alteración.
- Los hallazgos se deben correlacionar con la clínica.
- Se recomienda estudio complementario de la columna cervical de resonancia, así como del segmento torácico.

Dosis de entrada a superficie: 9,36 mSv

Atentamente,

Dra. SARA NUNEZ MALAVER / RADSPNM

TELEPOST NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

LOBATON- pag. 2

Clínica ColSanitas

ESTE RESULTADO DEBE SER ENTREGADO A SU MEDICO TRATANTE

Reporte Validado / Nunez Malaver, Sara

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

No. Orden : 514

CLINICA COLSANITAS S.A.

ORDEN DE PROCEDIMIENTOS

€ 42918 - Echeverry

FECHA	21/04/2015 13:41	CIUDAD	Bogota
SUCURSAL	CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA	TELEFONO	5946666
NIT	800149384	DIRECCION	CALLE 22B # 66-46

NOMBRE DEL USUARIO	LOBATON JOSE MANUEL	GENERO	MASCULINO	EDAD	57 AÑOS
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CC 11427798	ENTIDAD AFILIACIÓN	CBE SEGUROS S.A.		
CARNÉ		PLAN USUARIO	CTRO		
TELÉFONO	3183946807	DIRECCIÓN	CALLE 9 B 11 FACA		

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	AUT	CANT	BILATERAL	OBSERVACIONES
103010002	CIRUGIA PLASTICA Y RECONSTRUCTIVA CONSULTA DE CONTROL	N	1	NO	CITA CONTROL DR JORGE ECHEVERRY JUEVES 23 DE ABRIL HORA 9 AM. CONSULTORIO 304 EDIFICIO CONSULTORIOS 3 PISO. LLEGAR CO 20 MINUTOS DE ANTICIPACION. REGISTRARSE AFUER Y ESPERAR CO PACIENCIA

FIRMA Y SELLO MÉDICO _____ FIRMA USUARIO _____

NOMBRE GONZALEZ TAVARA SANDRA MILENA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN CC 52470661

REGISTRO MÉDICO 52470661

TELEPOST NIT. 830033206-6 LIC MINCOMUNICACIONES No.000198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Clínica Colsanitas S.A.

FECHA: 23-04/15

NOMBRE: Jose Manuel Lobaton

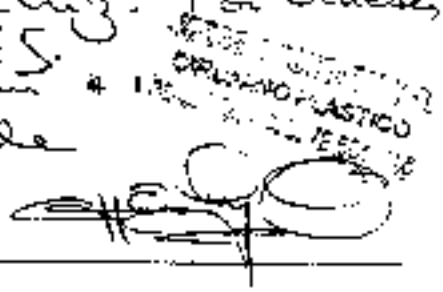
R/.

① Hemeo- Trauma ungüento #1
Aplicar 6 veces al día
en "morados".

② Blog UV Total #1
Aplicar 7am - 11am - 2pm
en todo el rostro por 1 año

③ Facial Crema #1
Aplicar 3 veces/día
sobre la cicatriz. Por 6 meses
MASAJES.

④ Dermasof 2x6cm #1
Llevar a cita de
control



FIRMA: _____

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Clínica Colsanitas S.A.

FECHA 30 - 04 / 15

NOMBRE José Manuel Zabaleta

R./ cc 11427796 SOAT

Pedir cita en C. Externa de Cirugía Plástica en 1 mes

Dx: RSP
Cicatriz en cara

JORGE J. ECHEVERRY Q.
CIRUJANO PLÁSTICO

RM

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA COLSANITAS S.A.

Clínica Universitaria Colombia - NIT. 800148334-70
Calle 229 # 58-45.Teléfono: 5948540
Nombre: JOSE MANUEL LOBATON
Identificación CC 11427795

FÓRMULA MÉDICA USO AGUDO No. 115 - 7034845

BOGOTA D.C.
05/06/2015, 07:10:58
Contado Seguros del Estado
Historia Clínica: 11427795
Tipo de Usuario: Otro

DIAGNÓSTICO(S):
(M545)

No.	Medicamento y Prescripción	Cantidad total
1	Tramadol clorhidrato Sol oral 10mg/ml (10%) Tomar 1 ml cada 6 horas cada 6 horas(s) por 10 día(s).	150 (ciento cincuenta) pote

SOAT
Seguros
15 JUN 2015
CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

*Los medicamentos ordenados deben ser suministrados durante el tiempo definido en la formulación
FÓRMULA MÉDICA VÁLIDA POR 7 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN

MÉDICO

Julio Osorio - Ortopedia y Traumatología
CC 80100320 - RM. 80100320
Impreso: 05/06/2015, 07:11:32

Firmado Electrónicamente

DATOS DE LA ENTREGA DE LA FÓRMULA MÉDICA AL PACIENTE
Fecha de entrega de medicamentos (DD/MM/AAAA):
Entidad prestadora:

Firma del paciente

Copia

Impresión realizada por: josouma

Página de 1

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Clínica Colsanitas S.A.
ORGANIZACIÓN COLSANITAS INTERNACIONAL

FECHA: 13 - Agosto /15

NOMBRE: José Manuel Cabaton

R/.

1) Dermasof 4 x 6 cm # 1

Colocar sobre la cicatriz en las noches

JORGE L. GONZALEZ-TERRY Q.
CIRUJANO PLASTICO

R M

120

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Sanitas Internacional

CLINICA COLSANITAS S.A.

INTERCONSULTA

Clínica Universitaria Colsanitas - NIT 830114933-7
Dirección: Calle 222a 55-40 - Teléfono: 6666666

BOGOTA, D.C.
21/05/2015, 10:28:41
Canal: - Historia Clínica: 11427796
Historia Clínica: 11427796
Tipo de Usuario: Ord

Nombre: JOSE MANUEL LOBATON
CC 11427796

RESUMEN DE HISTORIA CLINICA

MOTIVO DE CONSULTA: ENFERMEDAD ACTUAL

Información suministrada por: Paciente, JOSE MANUEL LOBATON
Notas de consulta: ANALISIS EN CAMA
Enfermedad Actual: PACIENTE QUIEN PRESENTO ACCIDENTE DE TRANSITO AL SER ARROLLADO EL VEHICULO DONDE VIAJABA COMO PASAJERO DE TAXI
COLISIONADO POR OTRO VEHICULO.
PRESENTO GRAN AVULSION DE LA CRA Y CUERO CABELLUDO QUE REQUIRIO MANEJO QUIRURGICO SIN COMPLICACIONES.
NO HA CONSEGUIDO LA LAMINA DE GEL DE SILICONA, APLICA UNICAMENTE EL COMPRESOR SOLAR
PRESENTO FRACTURA ESTERNAL.
SE INDICA TERAPIA CON LAMINA DE GEL DE SILICONA + compresión SOBRE CICATRICES ,
ORDEN PARA VALORACION POR ORTOPEDIA POR FRACTURA DE ESTERNON Y COLOR LUMBAR.
CITA EN 3 MESES

EXAMEN FISICO

- Hallazgos:
Cabeza: Observaciones: CICATRIZ TRANSVERSAL EN RADIX NASAL ERITEMATOSA QUE SE EXTIENDE A LOS PARPADOS.
SUPERCILIARES BILATERALES CON BUENA RAZA IMBRICACION CON EXTRUSION DE ALGUNOS PUNTOS INFLAMADOS. AGUDEZA VISUAL NORMAL

ANALISIS Y PLANES ATENCIÓN

PACIENTE QUIEN PRESENTO ACCIDENTE DE TRANSITO AL SER ARROLLADO EL VEHICULO DONDE VIAJABA COMO PASAJERO DE TAXI.
COLISIONADO POR OTRO VEHICULO.
PRESENTO GRAN AVULSION DE LA CRA Y CUERO CABELLUDO QUE REQUIRIO MANEJO QUIRURGICO SIN COMPLICACIONES.
NO HA CONSEGUIDO LA LAMINA DE GEL DE SILICONA, APLICA UNICAMENTE EL COMPRESOR SOLAR
PRESENTO FRACTURA ESTERNAL.
SE INDICA TERAPIA CON LAMINA DE GEL DE SILICONA + compresión SOBRE CICATRICES ,
ORDEN PARA VALORACION POR ORTOPEDIA POR FRACTURA DE ESTERNON Y COLOR LUMBAR.
CITA EN 3 MESES

DIAGNOSTICO

Diagnóstico Principal: Herida (Múltiple) de la cabeza (S01.7) Confirmado repetido. Enfermedad general.

RESUMEN PLAN DE MANEJO

- Se solicita interconsulta a Cirugía Plástica, Ortopedia y Traumatología.

"Señor Usuario no olvide solicitar por escrito un resumen de la atención que le realizo el especialista, el cual debe presentar en su próxima consulta"

DATOS DEL MÉDICO

JORGE EGREVERRY - Cirugía Plástica
CC 79981718 - Registro Médico 79981718

Impreso: 21/05/2015, 10:48:06

Original

Impresión realizada por: jegreverry Página 2 de 2

Firmado Electrónicamente

127
TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Sanitas Internacional

CLINICA COLSANITAS S.A.

INTERCONSULTA

Clínica Universitaria Colombia - NIT 800149384-3
Dirección Calle 223 # 64-40 - Teléfono 6445000

BOGOTA D.C.
04/04/2015 06:58:25
Cama: - Habitación: 1432795
Historia Clínica: 1432795
Tipo de Visita: Ord

Nombre: JOSE MANUEL LOBATON
CC 1432795

Especialidad Diligenciada: Cirugía

MOTIVO DE CONSULTA ENFERMEDAD Actual

Paciente remitido por: Paciente: JOSE MANUEL LOBATON.
Motivo de consulta: Remitido por accidente.
Enfermedad Actual: paciente con el 15 de abril 2015 accidente de tránsito caída de la bicicleta donde interviene un vehículo, el paciente refiere dolor pectoral, dolor severo a nivel de la columna dorsal, refiere que al caer se golpeó y no recuerda si perdió el conocimiento, no refiere Neurológico.

EXAMEN FISICO

- Hallazgos:
Cabeza: Observación: Buenos condiciones generales, ubicado en tiempo y espacio.
Cuello: Observación: Normal. Sin alteración de la simetría, movilidad normal, no adenopatías.
Tórax: Observación: Normal. Sin alteración de la simetría, movilidad normal, no adenopatías.
Abdomen: Observación: Normal. Sin alteración de la simetría, movilidad normal, no adenopatías.
Extremidades: Observación: Normal. Sin alteración de la simetría, movilidad normal, no adenopatías.
Neurológico: Observación: Normal. Sin alteración de la simetría, movilidad normal, no adenopatías.

ANALISIS Y PLAN DE ATENCION

paciente con edad cronológica de 31 años de edad, sexo masculino acude al servicio de urgencias el día 15 de abril 2015 por cuadro clínico caracterizado por dolor en región dorsal de la columna vertebral, de predominio mecánico, de intensidad 10/10 y que se irradia hacia región lumbar.

DIAGNOSTICO

Diagnóstico Principal: Dolor en la columna dorsal (espalda) Grado de la enfermedad: No Especificado. Impresión diagnóstica, Accidente de tránsito

RESUMEN PLAN DE MANEJO

- Se formula Tramadol clorhidrato 50 mg/ml (10%) Tomar 1 Ampolla cada 8 horas por 10 días.

Se ordena Tomografía axial computarizada de columna segmento cervical, torácico, sencillo o serie, por este motivo el día de mañana.

Se realiza interconsulta a Ortopedia y Traumatología.

"Señor usuario no olvide acudir personalmente a reclamar los resultados de la prueba que le realizaron. El especialista prescribirá en su próxima consulta."

DATOS DEL MÉDICO

Julio Cesar - Ortopedia y Traumatología
CC 6xxxxxx4 - Registro medico 80-0xxx2

Impreso: 04/04/2015, 06:58:27

Original Hoja de solicitud de interconsulta Página 2 de 2

Firmado Electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Sanitas Internacional

CLÍNICA COLSANITAS S.A.

INTERCONSULTA

Clínica Universitaria Colombia - NIT 860149064-3
Dirección Calle 222 # 55-45 - Teléfono 6666666

BOGOTÁ D.C.
08/09/2016 07:39:19
Cama: - Habitación/Piso: 3142799
Número Clínica: 1142799
Tipo de Usuario: CM

Nombre: JOSE MANUEL LOPEZ
CC 1142799

RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA

MOTIVO DE CONSULTA, ENFERMEDAD ACTUAL

Información suministrada por: Paciente, JOSE MANUEL LOPEZ
Motivo de consulta: control.
Enfermedad Actual: Usuario acude con asistencia. Valor pendiente del folio en la salida de la urbe.

EXAMEN FÍSICO

- Hallazgos
Observaciones relevantes: Observaciones relativas a los signos de gravedad de la patología, como la palpitación o hallazgos anormales durante la exploración de los miembros inferiores: sensibilidad, neurovascular, deformidades.

ANÁLISIS Y PLAN DE ATENCIÓN

Se realizan los siguientes exámenes: cambios morfológicos de eosinófilos y placa por colectivos y endocarditis con diagnóstico generalizada de las especies finas normales. se observa disminución de las pruebas anteriores en mm y mm al primer periodo.

se solicitan para estudio de depósito eosinófilo y evaluar cronicidad de avance nuevo o antiguo.
valoración urgente de COLITIS CRÓNICA

DIAGNÓSTICO

Diagnóstico Principal: Fractura de la cervical vertebral, nivel no especificado (T1400), Estado de la enfermedad: No Controlado, Impresión Diagnóstica, Acreditado (Confirmado)

RESULTADO PLAN DE MANEJO

Se ordena Plan especial mujeres embarazadas de semana treinta y nueve

- Se solicita valoración y/o Cirugía cardiaca.

Tiempo aproximado de cirugía solicitado por especialista que la realiza en especialista, el cual se encuentra dentro de nuestra vertebral

DATOS DEL MÉDICO

Juan Duque - Ortopedia y Traumatología
CC 80100128 Registro Médico 80100128

Impreso: 08/09/2016, 07:39:19

Original

Página 2 de 3

Firmado Electrónicamente

129
TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Sanitas Internacional

CLINICA COLSANITAS S.A.

INTERCONSULTA

Clínica: Cinquentenário Cirurgião - NIT. 60[illegible]70
Dirección: Calle 238 # 58-45 - Teléfono: 5[illegible]

BOGOTA D.C.
SANITAS, 16/Oct/20
Cama: [illegible] Clínica: 1142/786
Historia Clínica: 1142/786
Tipo de Consulta: [illegible]

[illegible]
CC 1142786

RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA

Motivo de consulta: ENFERMEDAD ACTUAL

Información suministrada por: Paciente. JOSE [illegible]
Motivo de consulta: PRIMERA VEZ
DOLOR COLUMNA LUMBAR
MANTENIMIENTO DE CUATRO TIPOS.
Enfermedad actual: HACE 3 MESES ACCIDENTE DE TRANSITO SIN CAUSAR DE INMEDIATO DOLOR, VOLCAMIENTO MOTOCICLETA DOLOR EN REGION DORSAL BAJA Y LUMBAR DESDE HACE 3 MESES COLOR NO DE PERDIDA A NIVEL POSTERIOR. NO FISIOTERAPIA, NO PARESIAS O HIPOESTESIAS.

EXAMEN FISICO

- Hallazgos
Extremidades Superiores: Conservadas; MARCHA A DEDO, ADORMENTADO CRISIS Y SIN SU CAIDA, [illegible] CON SIGNO NORMAL, SIN DOLOR A LA FLEXOEXTENSION DE COLUMNA CON COLUMNA NO DEFICIT NEUROLOGICO O SIGNOS DE COMPROMISO MEDULAR.

ANÁLISIS Y PLAN DE ATENCIÓN

TAC DE COLUMNA DORSAL UNASTRA FRACTURA DE ESPINOSA DE C7, Y ASPECTO INDONCIVO DE T1, T2 Y T3, ESPONDILOSIS. EN RMN DE JULIO 2018 SE OBSERVA ADELGAMIENTO DE VERTEBRAS DE T1, T2 Y T3 Y EN DISCOS DE FORMA MEDULAR QUE MUESTRA FRACTURA. CAMBIOS DE POSTERIORMENTE.

SE INDICA TERAPIA FISICA Y PARTIAL FORTALECIMIENTO MUSCULAR SE SOLICITA RMN DE COLUMNA LUMBOSACRA Y CERVICAL ADEMAS DE GAMMAGRAFIA OSEA SE INDICA VALORACION POR FISIATRIA.

DIAGNÓSTICO

Diagnóstico Principal: Trastorno de disco lumbar y otro, con radiculopatía (M511) Diagnóstico Nuevo: Enfermedad general.

RESUMEN PLAN DE MANEJO:

- Se formula Tramadol clorhidrato recubierto 37.5mg/325mg (de Tramadol/Acetaminofén) cápsula cada 6 hora(s) por 15 día(s).

- Se ordena Resonancia nuclear magnética de columna cervical simple, Tomografía lineal integral axial (TAC) (3ra). Se registra en ayudas diagnósticas

- Se remite a Cirugía Columna.

- Se solicita Interconsulta a Ortopedia, Fisiatría y Rehabilitación.

"Señor usuario recuerde solicitar por escrito un resumen de la atención que recibió en esta cita, el cual debe reclamar en un período máximo de"

DATOS DEL MÉDICO

[illegible]
[illegible]

Impresión realizada por: [illegible] Página 1 de 1

Original

Firmado Electrónicamente

120
TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Sanitas Internacional

CLÍNICA COLSANITAS S.A.

INTERCONSULTA

Clínica Universitaria Colombia - NIT. 830114330-1
Dirección: Calle 220 #Mesa - Teléfono 6564664

BOGOTA D.C.
23/12/2015 10:03:30
Canal: - Número Glosa: 11437726
Historia Clínica: 11437726
Tipo de Identificación: Cc

Nombre: JOSE MANUEL LOBATON
CC 11437726

RESUMEN DE HISTORIA CLINICA .

MOTIVO DE CONSULTA. ENFERMEDAD ACTUAL

Información suministrada por: Paciente, JOSE MANUEL LOBATON
Motivo de consulta: CONTROL, DON RESULTADOS.
Enfermedad Actual: PACIENTE QUIEN ACUDE A CONTROL CON RESULTADO , REFIERE MEJORIA PARCIAL DEL DOLOR SACROLUMBAR.
-

Examen Físico

- Imagenes
Observaciones: Observacion se evidencia ESPATULA, LEVE DOLOR PALPACION REGION ESTERNOCLAVICULAR IZQUIERDA ESTERNAL , LIGERO DOLOR A LA MOVILIZACION DE LA COLUMNA, NO DEFICIT NEUROLOGICO.

Análisis Y PLAN DE ATENCIÓN

RMN DES OSTEOFITA C3-4, C5-6 NO COMPROMISO, NO LESIONES TRAUMATICAS
PARCIAL DISCOPATIA L3-L5 SIN COMPROMISO, NO LESIONES TRAUMATICAS AGUDAS
GAMAGRAFIA OSEA, MUESTRA CAPTACION ESTERNOCLAVICULAR IZQUIERDA. FX FX ESTERNON EN PROCESO DE REAPARACION, NO EVIDENCIA LESIONES METASTASICAS ACTIVAS EN COLUMNA
PLAN
PACIENTE CON CAMBIOS DEGENERATIVOS DISCALES DISCRETOS NO TRAUMATICOS AGUDOS EN COLUMNA, NO MANEJO CONSERVADOR, ASEVALORACION, PAT, VALORACION MANEJO CONJUNTO CON MEDICINA INTERNA Y ORTOPEDIA

DIAGNOSTICO

Diagnostico Principal: Dorsalgia, no especificada (M549), Confirmado repetido, Enfermedad general.

RESUMEN PLAN DE MANEJO

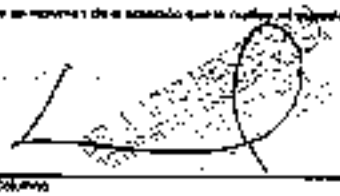
- Se ordena Terapia Física integral sesiones (1 día) (S60), Radiografía de columna/PaCoAP y lateral, decubito lateral izquierdo o bipedestación (S010), Radiografía de tórax.

- Se remite a Cirugía Columna

- Se solicita valoración por Cirugía Columna, Medicina Física y Rehabilitación, Cirugía Ortopédica y Traumatología, Cirugía Torax.

"Señor usuario se le hace saber por medio de la presente que la factura de venta que usted cancela por el presente documento, el cual debe presentarse con un máximo de 30 días."

DATOS DEL MÉDICO



PEDRO MARIO RIBEIRA MENDEZ - Cirugía Columna
DC 80424024 - Registro médico Medellín

Impreso: 23/12/2015, 17:16:49

Original

Atención realizada en: Intramural

Página 2 de 2

Firmado Electrónicamente

125
TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Sanitas Internacional
CLINICA COLSANITAS S.A.

INTERCONSULTA

Fecha: 15/07/2014, 11:34:31

DATOS DEL PRESTADOR
Clínica: Universidad Colsanitas - NIT: 830114336-70
Código: 10
Dirección: Calle 222 #54A - Teléfono: 5486666
Departamento: 11-BOGOTA D.C. - Municipio: 001-BOGOTA D.C.
Entidad a la que solicita el paciente: Seguros del Estado
Código: 1

DATOS DEL PACIENTE
Nombre: JOSE MANUEL LOBATON
Identificación: CC - 1427705 - Sexo: Masculino
Fecha de nacimiento: 8/07/1953 - Edad: 61 Años
Dirección: CALLE 9 # 11-FACA - Teléfono(s): 6 - 3100000219
Correo electrónico:
Ciudad: - Región: 0 - Mpio: 1427705
Departamento: 11-BOGOTA D.C. - Municipio: 001-BOGOTA D.C.
Cobertura en salud: Régimen Otro

DATOS DE LA INTERCONSULTA
Servicio referente: Consulta Externa
Interconsultado a: Medicina Física y Rehabilitación
Motivo de la interconsulta: Por el cual del médico tratante
Prioridad:
Examenes de laboratorio clínicos:
Ver página(s) anexa(s):
Justificación / Observaciones:
Remitido a: DOR/SALDIA
Observaciones:

"Señor usuario: su cirugía solicitada por usted en el numeral de la interconsulta que le realizó el especialista, a cual debe programar en su entidad convenio"

Huella del afiliado

MARIA MARIO HERRERA PEREZ - Cirugía Columna
CC 80454224 - Registro médico 80454224

Impreso: 28/5/2014, 10:21:46

Impresión realizada por: Instalación

Página 1 de 2

Original

Firmado Electrónicamente

120
TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Sanitas Internacional

CLÍNICA COLSANITAS S.A.

INTERCONSULTA

Clínica Universitaria Colombia - NIT 800165360-70
Dirección: Calle 222 # 45-61 Teléfono: 6560000

BOGOTA D.C.
15/09/2018 07:51:07
Canal: - Historia Clínica: 11427798
Historia Clínica: 11427798
Tipo de Usuario: Cm

Nombre: JOSE MANUEL LOBATON
CC 11427798

ORIGEN DE HISTORIA clínica

MOTIVO DE CONSULTA: INTERCONSULTA ortopedia

Información suministrada por: Paciente JOSE MANUEL LOBATON
Motivo de consulta: CICATRICES EN CARA.
Enfermedad Actual: PACIENTE SUFRIO ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE PASAJERO DE TAXI QUE ES COLISIONADO POR OTRO VEHICULO, PRESENTO TRAUMA MULTIPLES CRANEOENCEFALICO SEVERO, FRACTURA DE ESTERNON , COSTRALES Y CRANEOLOVINO DE CUERO CABELLUDO Y EN REGION FRONTAL HACE 3 MESES
REFIERE HIPOESTESIA EN REGION FRONTAL.
CICATRIZ HIPERTROFICA EN REGION CERVICAL IZQUIERDA

ANÁLISIS Y PLAN DE ACTUACIÓN

PACIENTE SUFRIO ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE PASAJERO DE TAXI QUE ES COLISIONADO POR OTRO VEHICULO, PRESENTO TRAUMA MULTIPLES CRANEOENCEFALICO SEVERO, FRACTURA DE ESTERNON COSTRALES Y CRANEOLOVINO DE CUERO CABELLUDO Y EN REGION FRONTAL
VALORA ORDEN BLOQUEADO POR SOLAR, PACIENTE CRONICA CIA EN Y 4 MESES

DIAGNÓSTICO

Diagnóstico Principal: Heridas multiples de la cabeza (S01.7). Confirmado repetido, Enfermedad general.

PLAN PARA PLAN DE MANEJO

- Se solicita Interconsulta a Cirugía Plastica.

"Usted puede consultar su clínica virtual por medio de la página web de la clínica, donde podrá ver el resultado de su examen, el cual debe ser solicitado por su profesional tratante"

DATOS DEL MÉDICO

JORGE ECHEVERRY - Cirugía Plástica
CC 79501785 - Registro Médico 75686718

Impreso: 12/09/2018, 08:23:00

Original

Impresión realizada por: jaechever13 Página 2 de 7

Firmado Electrónicamente

123
TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Sanitas Internacional
CLINICA COLSANITAS S.A.

INTERCONSULTA

Fecha: 13/08/2015 09:51:57

DATOS DEL PRESTADOR
Clínica: Universitaria Colombia Unid. Internacional
Código: 0
Dirección: Calle 163 # 55-45 - Teléfono: 6948550
Departamento: 11-BOGOTA D.C. - Municipio: 001-BOGOTA D.C.
Ubicación de la cama cirugía: Pasillos, Piso: Ninguno
Código: 1

DATOS DEL PACIENTE
Nombre: JOSE MANUEL LOBATON
Identificación: CC 11427786 - Sexo: Masculino
Fecha de nacimiento: 01/01/1966 - Edad: 49 Años
Dirección: CALLE 96 11 FACA - Teléfono(s): 3108788813 -
Ciudad: BOGOTA
Correo electrónico:
Cama: - Habitación: - Ingreso:
Departamento: 11-BOGOTA D.C. - Municipio: 001-BOGOTA D.C.
Cobertura en salud: Regimen Otro

DATOS DEL ASEGURABLE
Nombre: JOSE MANUEL LOBATON - Identificación: CC 11427786
Dirección: CALLE 96 11 FACA - Teléfono(s): 3108788813
Departamento: 11-BOGOTA D.C. - Municipio: 001-BOGOTA D.C.

DATOS DE LA INTERCONSULTA

Servicio referente:	Consulta Externa
Especialidad:	Cirugía Plastica
Motivo referencia:	Por solicitud del médico tratante
Diagnóstico principal:	
Ver antecedentes:	
Justificación / Observaciones:	
Ayudas diagnósticas:	CITA Ext-1483568
Otras ayudas:	

Prioridad:

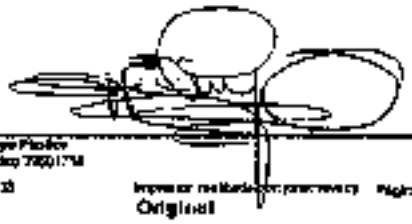
RESPUESTA ESPECIALISTA (Favor diligenciar completamente)

Evento: 16-04-2015
SOAT
Rec. - Servicios
13 AGO 2015
CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

JORGE E. [illegible]
CIRUJANO PLASTICO
[illegible]

Señor usuario, no olvide validar previamente en nuestros canales de interacción que se realice el especialista, si este trabaja regularmente en sus prácticas cotidianas.

DATOS DEL MÉDICO



JORGE ECHEVERRY - Cirugía Plastica
CC 79661716 - Registro médico 79661716

Impreso: 13/08/2015 09:53:33 Impreso por: [illegible] Página 1 de 2

Original

Firmado Electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Sanitas Internacional

CLÍNICA COLSANITAS S.A.

INTERCONSULTA

Fecha: 23/03/2015, 17:18:36

DATOS DEL PRESTADOR
Clínica: Universidad Colombia - HIT, plan sísmico 3p
Código: 19
Dirección: Calle 238 #58-44 - Teléfono: [illegible]
Departamento: 11-BOGOTA D.C. - Municipio: 001-BOGOTA D.C.
Entidad a la que solicita el paciente: Seguros particulares
Código: 1

DATOS DEL PACIENTE
Nombre: ALBA MANUEL LOBATON
Identificación: CC 19427795 - Edad: 57 Años
Dirección: CALLE 9 # 11 PACA - Teléfono(s): 3102085819 -
Correo electrónico:
Ciudad: - Número ID Web: 19427795
Departamento: 11-BOGOTA D.C. - Municipio: 001-BOGOTA D.C.
Contacto en caso: Paciente otro

DATOS DEL RESPONSABLE
Nombre: ALBA MANUEL LOBATON - Identificación: CC 19427795
Dirección: CALLE 9 # 11 PACA - Teléfono(s): 3102085819
Departamento: 11-BOGOTA D.C. - Municipio: 001-BOGOTA D.C.

DATOS DE LA INTERCONSULTA

Servicio solicitado:	Consulta Externa
Interconsulta a:	Cirugía Ortopedia y Traumatología
Motivo solicitud:	Por solicitud del médico tratante
Resumen de historia clínica:	
Ayudas diagnósticas:	
Justificación / Observaciones:	
Justificación:	OK HOMBRO DCHO Rx
Observaciones:	

PRESTADOR SOLICITA (Para el prestador que solicita):

"[illegible] Estimado: Me permito solicitarle por favor un concepto de la situación clínica [illegible] el supervisado. El cual debe [illegible] en su práctica habitual"

DATOS DEL MÉDICO

PAULA MARCELA HERRERA MENDEZ - Cirugía Cabeza y
CC 1030622254 - Registro médico 2013-22254

Petición: 23/03/2015, 17:18:32 Impresión duplicada por [illegible] Página 1 de 2

Original

Firmado Electrónicamente

129
TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Sanitas Internacional
CLINICA COLSANITAS S.A.

INTERCONSULTA

Fecha: [illegible]

DATOS DEL PRESTADOR
Clínica: Colsanitas Colombia - NIT: [illegible]
Código: 10
Dirección: Calle [illegible] - Teléfono: 5486868
Departamento: 11-BOGOTA D.C. - Municipio: 001-BOGOTA D.C.
Emitida a la aseguradora (Pagador): Sanitas Int [illegible]
Código: 1

DATOS DEL PACIENTE
Nombre: JOSE MANUEL LOBATON
Identificación: CC [illegible] - Edad: 57 Años
Dirección: CALLE [illegible] - Teléfono: [illegible]
[illegible]
Correo electrónico:
Canal: - Nivel de Cliente: 11427796
Departamento: 11-BOGOTA D.C. - Municipio: 001-BOGOTA D.C.
Cobertura en zonas Régimen: Otro

DATOS DEL RESPONSABLE
Nombre: JOSE MANUEL LOBATON - Identificación: CC 11427796
Dirección: CALLE [illegible] - Teléfono: [illegible]
Departamento: [illegible] - Municipio: 001-BOGOTA D.C.

DATOS DE LA INTERCONSULTA

Servicio solicitado:	[illegible]
Interconsulta a:	Cirugia Toxa
Motivo solicitud:	Por solicitud del medico tratante
Prioridad:	
Resumen de historia clínica	
[illegible]	
Justificación / Observaciones	
Justificación:	TX GASTROYAL
Observaciones:	

RESPUESTA ESPECIALISTA (Favor diligenciar una sola vez)

"Señor usuario no olvide solicitar por escrito un resumen de la atención que le prestaron el día de hoy, el cual debe presentar en su próxima consulta"

Cuidado Más allá de Salud

[illegible]
FRANCISCO HUMBERTO [illegible] - Cirugia Colsanitas
CC [illegible] - Registro médico [illegible]

Impreso: 25/06/2015 - 7:58:39 Impresión Autorizada por: Indiferente Página 1 de 2

Original

Firmado Electrónicamente

120
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL
LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198
NIT. 830033117-6 EXPRESS
TELEPOSTAL
129

Sanitas Internacional

CLINICA COLSANITAS S.A.
Clínica Universitaria Colombia - NIT. 8(01493B4-7(
Calle 226 # 68-48 - Teléfono: 5486550

SOLICITUD DE PROCEDIMIENTOS No. 7918934
BOGOTA D.C.
23/09/2015, 17:12:12
Contrato Seguros del Estado
Historia Clínica: 11427798
Tipo de Usuario: Otro

Nombre JOSE MANUEL LOBATON
Identificación: CC 11427798

DIAGNÓSTICO
Dorsalgia, no especificada (M549)

No.	PROCEDIMIENTO	
1	931000 – Terapia Ocupacional Integral adl (1981) (295) SEDATIVA, ESTIRAMIENTO PLAN CASERO	Cantidad: 10 - 2 Semana(s)

DATOS DEL MÉDICO

FRANK MARIO HERRERA MENDEZ - Cirugia General
CC 80424224 - Registro medico 80424224
Impreso: 23/09/2015, 17:18:15

Original

Impresión realizada por: fherrera

Página 1 de 1

Firmado Electrónicamente

12/07/2021

Sanitas Internacional

CLINICA COLSANITAS S.A.
Clínica Universitaria Colombia - NIT. 800149384-78
Calle 22B # 68-46 - Teléfono: 6446000

SOLICITUD DE PROCEDIMIENTOS No. 7918640
BOGOTA D.C
23/09/2015, 17:12:42
Contrato Seguros del Estado
Historia Clínica: 11427795
Tipo de Usuario: Otro

Nombre: JOSE MANUEL LOBATON
Identificación: CC 11427795

DIAGNÓSTICO:
Dorsalgia, no especificada (M549)

No.	PROCEDIMIENTO	
1	873204 - Radiografía de hombro - Bi plural COMPARTIDO AP LAT Y EN Y DE ESCAPULA, PROYECCION TIPO ZANCA	Cantidad: 1
2	871121 - Radiografía de tórax(PAO AP y lateral, decúbito lateral, oblicuas o lateral con barra) AP Y LAT	Cantidad: 1

DATOS DEL MÉDICO

FRANK MAURO HERRERA MENDEZ - Cirugía Columna
CC 80824224 - Registro médico: 80824224
Impreso: 23/09/2015, 17:16:11

Original

Impresión realizada por: timbrera

Página 1 de 1

Firmado Electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BASICA URI ENGATIVA - LA GRANJA
DIRECCION: CARRERA 73 A NO 72 A-02 BOGOTA D.C. BOGOTA D.C.
TELEFONO: 4200777 EXT: 4X

INFORME PERICIAL DE CLINICA FORENSE

No.: UBUEG-DRB-01545-2015

CIUDAD Y FECHA:	BOGOTA D.C., 27 de mayo de 2015
NUMERACION CASO INTERNO:	UBUEG-DRB-01545-2015
CASO PENITENCIARIO:	No. de Noticia: 110016000049201500558 -
AUTORIDAD SOLICITANTE:	DIANA RODRIGUEZ SAU ENGATIVA - FISCAL - 233 FISCALIA GENERAL DE LA NACION
AUTORIDAD DESTINATARIA	DIANA RODRIGUEZ SAU ENGATIVA - FISCAL - 233 FISCALIA GENERAL DE LA NACION CALLE 71 No. 73 A-44 P 3 BOGOTA D.C., BOGOTA D.C.
NOMBRE EXAMINADO:	JOSE MANUEL LORATO
IDENTIFICACION:	CC - 1022927755
EDAD REFERIDA:	27 años
SEXO:	Hombre

El (la) suscrito hoy viernes 27 de mayo de 2015 a las 10:50 horas en Primer Reconocimiento Medico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, se informa que a los mismos para el proceso judicial o administrativo se diligencia el consentimiento informado, se identifica y hace declaración del hecho denuncia del examinado en el consentimiento informado

INFORMACION ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: AGNA DROG ABITUAL.

RELATO DE LOS HECHOS.

REFIERE ACCIDENTE DE TRANSITO EL 16 DE ABRIL DE 2015

ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en CLINICA COLOMBIA. Aporta copia de historia clínica [illegible], con folios en sus partes pertinentes a siguiente. NOTA: CUMAS DE HOY EN LA CLINICA A SU NOMBRE DEL 16 DE ABRIL DE 2015 A LAS 19:16 HORAS, Y DICE DESCRIPCION: VICTIMA DE SINCOPE CON VOLCAMIENTO DE TAXI DONDE VIAJABA. RECALDE FRONTAL LINEA DE AVULSION QUE SE EXTIENDE DESDE LA COMISURA NASAL DE MANERA BILATERAL CON COMPROMISO DEL CANTO MEDIAL BILATERAL Y DEL DORSO DEL PADEX NASAL, PARPADO SUPERIOR CON AVULSIÓN DE PIEL SECCION DE CARUNCULAS OCULI CON COMPROMISO DE LAS CEJAS GRAN LACERACIONES EN LA REGIÓN OCCIPITAL CON GRAN HEMATOMA CONTENIDO EN LA CALOTA. CIRUGIA Y JUSTICA REALIZA SUTURA DE HERIDAS Y CORRECCIÓN DEL [illegible] DE LA OPA RADIOGRAFIA DE L. MANO DERECHA CON FRACTURA DE LA BASE DEL 3 HASTA DARTMAD QUE SE DECIDE EN PRINCIPIO DAN MANEJO ORTOPEDICO. HAY FRACTURA DE LA APÓFISIS TRANSVERSA DE LA SEXTA VERTEBRA CERVICAL TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO SE TOMA TAC DE COLUMNA CERVICAL CON FRACTURA DE PROCESO ESPINOSO DE SEPTIMA VERTEBRA CERVICAL CUGRAFIA ABDOMINAL TOTAL SIN UNGIDO LIBRE EN CAVIDAD ABDOMINAL EL TAC DE TORAX, SE REPORTA COMO DENTRO DE LIMITES NORMALES. CONCLUSION [illegible]

EXAMEN MEDICO LEGAL

Descripción de hallazgos

- Tipo de lesión, cuello: HERIDA SUTURADA DE 2 CENTIMETROS EN LA REGIÓN OCULAR

CICATRICIAL CIRCULAR DE 3 POR 2 CENTÍMETROS EN LA REGIÓN SUPRAESCAPULAR IZQUIERDA.
- Miembros superiores: EXCORIACIÓN DE 4 POR 1 CENTÍMETROS EN LA CARA MEDIAL DEL 3ER TERCIO DEL ANTEBRAZO DERECHO.

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

Valorando documentos de lesión. Agresivo: Carlo comunidera; Contundente, incapacidad médico legal PROVISIONAL CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS. Debe regresar a nueva valoración mensual medicina legal al término de la incapacidad provisional con nuevo oficio de solicitud. Secuelas médico legales a determinar.

Atentamente,

CARLOS ALFREDO CAYCEDO BOLAÑOS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

TEMPORAL NIT 830033116-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Este documento es una copia fiel del original que reposa en los archivos de la Fiscalía General de la Nación. Su autenticidad puede verificarse ingresando a la página web www.fiscalia.gov.co, opción Verifique Documentos, e ingresando el número de radicación que aparece en el encabezado de esta hoja. Cualquier modificación o alteración a este documento lo invalida.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
G.CLINICA FORENSE - D.R.BOGOTA

DIRECCIÓN: Calle 7 A No. 12 A 51 piso 3, BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C.
TELEFONO: 4068877 EXT.1113

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
No.: GCLF-DRB-09681-2016

CIUDAD Y FECHA:	BOGOTÁ D.C., 27 de mayo de 2016
NÚMERO DE CASO INTERNO:	**GCLF-DRB-09251-C-2016**
OFICIO PETITORIO:	No. SIN - 2016-05-11, Ref: Noticia criminal 110016000049201317005 -
AUTORIDAD SOLICITANTE:	NELSON HERNAN GUZMAN ROJAS DELEGADA ANTE LOS JUECES PENALES MUNICIPALES 040 FISCALIA GENERAL DE LA NACION
AUTORIDAD DESTINATARIA:	NELSON HERNAN GUZMAN ROJAS DELEGADA ANTE LOS JUECES PENALES MUNICIPALES 040 FISCALIA GENERAL DE LA NACION CRA 13 N 18 51 PISO 7 BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C.
NOMBRE EXAMINADO:	**JOSE MANUEL LOBATON**
IDENTIFICACIÓN:	CC 11427795
EDAD REFERIDA:	58 años
ASUNTO:	Lesiones

Examinado hoy viernes 27 de mayo de 2016 a las 16:57 horas en Segundo Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO.

ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en CLINICA COLOMBIA. No aporta copia de historia clínica

ANTECEDENTES: Médico legales: UBUEG DRB 015420-2015 Incapacidad médico legal PROVISIONAL CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS.. Traumáticos: fractura de 5° metacarpiano DERECHO y fractura Apófisis espinosa de C7. .

EXAMEN MÉDICO LEGAL

Aspecto general: buen estado general.

Descripción de hallazgos

- Cara, cabeza, cuello: las lesiones descritas en informe anterior evolucionaron de manera adecuada, cicatriz puente nasal no ostensible, arcos de movimiento de cuello normales.
- Miembros superiores: cicatriz no ostensible en dorso de mano derecha sin limitación funcional.

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

Mecanismos traumáticos de lesión: Contundente; Corto contundente. Incapacidad médico legal DEFINITIVA CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS. Sin secuelas médico legales al momento del examen.

Atentamente,

CARLOS ENRIQUE LOZANO REYES
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

27-06-2016

SERVICIO FORENSE PARA UNA COLOMBIA DIVERSA Y EN PAZ

NOTA: Al solicitar cualquier información relacionada con el presente informe pericial, cite el número de caso interno. Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral. Para un próximo reconocimiento es indispensable traer nuevo oficio petitorio.







TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 8300331176
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL







TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 8300331176
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Bogotá D.C. 20 de Abril de 2015

Señores.
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
U.R.I. Sede Engativa
Fiscalía de turno 274

Referencia
Solicitud Entrega de Automotor
Expediente No 05655

Yo Alvaro Enrique Ortegon Amaya, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.138.393 de Bogotá, en mi calidad de Propietario, del vehiculo de placas SQB, solicito se sirva hacer entrega provisional del vehículo involucrado en las diligencias de la referencia por accidente de transito, automotor con las siguientes características:

PLACAS: SQB 177
MARCA: DAIHATSU
CLASE: CAMION
MODELO: 1996
MOTOR: 14Z5585
SERIE: V11904379
COLOR: Blanco
SERVICIO: Publico

Solicito que se realice, toda vez que, se cumple con los requisitos contenidos en el Articulo 100 de la ley 906 de 2004 y el articulo 9 de la ley 1142 de 2007.

Anexo
1. Cedula de ciudadanía de propietario y/o conductor.
2. licencia de transito.
3. seguro SOAT.
4. licencia de conducción.
5. _____

Atentamente.

Nombre Alvaro Enrique Ortegon Amaya.
C.C. 19.138.393 de Bogotá
Dirección Cra 127 # 81 B -03
Barrio Fontibón
Teléfonos 4185418
Ciudad Bogotá D.C.

4-72 POSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

22

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

COMPROBANTE DE DOCUMENTO EN TRAMITE

* 4 0 3 5 1 8 4 6 *

TIPO DE DOCUMENTO: CC T CLASE EXP: [ ] DX REC REN

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 19.38.393

APELLIDOS: Otegon Arria (

NOMBRES: Alvaro Enrique

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: 22/08/1951 Bogota

LUGAR Y FECHA DE PREPARACIÓN: Chia, 18 DIC 2014

NÚMERO DE PREPARACIÓN: 180 3199526

FE: Enero-23-1973





22

NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

R/1

REPUBLICA DE COLOMBIA- MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL
TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

08 0046981 0046981
LICENCIA DE TRANSITO No.

PLACA UNICA	MARCA	LINEA	CILINDRAJE	POTENCIA	MODELO
SQR177	DAIHATSU V119	3300			1996

CLASE DE VEHICULO: CAMION
COLOR(ES): BLANCO

SERVICIO	CARROCERIA TIPO	No. PUERTAS
PUBLICO	FURGON	02

NUMERO DE MOTOR		NUMERO DE SERIE	
1425585	R	V11984379	R

NUMERO DE CHASIS		CAPACION / PESO	PESO BRUTO VEHICULAR
V11984379	R	3,56/3 5,21	

DISTANCIA ENTRE EJES	VOLADIZO POSTERIOR	No. DE EJES
2,49		2,00

ANCHO (m.) | ALTO (m.) | LARGO (m.)

ACTA O MANIFIESTO	DECLARANTE	NUMERO	CIUDAD	DIA	MES	AÑO
	X	01186010582271	BUENAVENTURA	06	10	1995

EL PESO BRUTO VEHICULAR PARA VEHICULOS ARTICULADOS SERA ESTIPULADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES Y BURLANES

NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

0046981

LICENCIA DE TRANSITO No. 06-25214050

PROPIETARIO APELLIDOS Y NOMBRE
ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE

IDENTIFICACION	TIPO DE DOCUMENTO	C.C. X	NIT	C.E.	OTRO
No.	19.138.393				

DIRECCION: CALLE 39 N 18B-44

CIUDAD: BOGOTA D.C. TELEFONO: 2128313

ULTIMO TRAMITE: INSCRIPCION ORGANISMO DE TRANSITO: SEC. CUND.

LIMITACION A LA PROPIEDAD: M.E. MOLINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A.

FECHA DE EXPEDICION DIA	MES	AÑO	NOMBRE FUNCIONARIO
25	05	2005	

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6 - Cra 11 No.90-20 Bogotá, D. C.

FECHA EXPEDICIÓN AÑO	MES	DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS	AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 24 HORAS	AÑO	MES	DÍA
2014	08	20	DEL	2014	08	30	DEL	2015	08	29

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO TOMADOR
ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE	4185427

TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DOCUMENTO TOMADOR	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	CIUDAD EXPEDICIÓN
CC	19 13839 3	14	964912	BOGOTA D.C

DIRECCIÓN DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
CALLE 22 H NO 103 B 03	BOGOTA D.C

REEMPLAZA PÓLIZA No.

AT 1329 29677302 4

RESOLUCION SUPERINTENDENCIA BANCARIA 2100 DE JUNIO 14 DE 1991

NITAUS GRUP & SERVS NIT. 830.033.117-6 VIGILADO SUPERINTENDENCIA BANCARIA

CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS
CARGA O MIXTO	PUBLICO	3300

MODELO	PLACA No.	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO
1996	SQB177	DAIHATSU	DELTA FURGON

MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE
1425585	V11904379

VIN.

PASAJEROS	CAPACIDAD TON.	TARIFA
3	3.50	310

PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	TOTAL A PAGAR
306933	$ 152967	$ 1300	$ 460200

AMPARA POR VICTIMA

	HASTA
GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS	800 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
INCAPACIDAD PERMANENTE	180
MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750
GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10

29677302 4

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6
FIRMA AUTORIZADA

ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

FISCALIA

Bogotá, D. C., Abril 20 de 2015

Oficio No. 2.779

Señores:

SECRETARIA DE TRANSITO

PATIO ALAMOS Y/O FONTIBON

Ciudad

REF: CODIGO DE INVESTIGACION 110016000017201[illegible] - 05655

De acuerdo con lo dispuesto por este despacho, me permito solicitarle hacer entrega al (a la) señor(a) ALVARO ENRIQUE ORTEGON AMAYA C.C. No. 19.138.393 de Bogotá, el vehiculo de las siguientes caracteristicas:

MARCA	:	DAIHATSU
MODELO	:	1.996
CLASE	:	CAMION
COLOR	:	BLANCO
MOTOR No.	:	1425585
CHASIS No.	:	V11904379
PLACAS	:	SQB177

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad realizando la respectiva entrega.

(Nota: Cualquier verificación de la información aquí consignada podrá hacerse directamente con la Sede en mención).

Cordialmente,

GABRIEL ALBERTO NIÑO NIÑO

FISCAL 314 SECCIONAL URI ENGATIVA

NOTA: Todos los servicios de la Fiscalía General de la Nación y del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses son totalmente gratuitos. El usuario no necesita de intermediarios, cualquier información solicítela directamente a la Jefatura de la U.R.I. y/o a la Oficina de Medicina Legal.-

UNIDAD REACCION INMEDIATA ENGATIVA

Cra. 73 A # 77 A - 62 Bogotá D. C.

Tel. 4302311 - 4301426 Fax. Ext. 105

W. W. W. urieng@hotmail.com

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO PROPIETARIOS

Solicitud No. 478455 **Identificación : SQB177**

Expedido el 31 de enero de 2020 a las 07:52:47 PM

"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA HISTORIA DE LOS PROPIETARIOS DEL VEHÍCULO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

HISTÓRICO DE PROPIETARIOS

Tipo Documento	Nro. Documento	Nombres	Fecha Inicio	Fecha Fin
NIT	860502186	LEASING FENIX S.A.	15/08/1996	06/07/2000
NIT	860502186	LEASING FENIX S.A.	15/08/1996	06/07/2000
C.C.	19138393	ALVARO ENRIQUE ORTEGON AMAYA	15/08/1996	06/07/2000
NIT	860503370	LEASING DE OCCIDENTE S.A.C.F.	15/08/1996	06/07/2000
C.C.	19138393	ALVARO ENRIQUE ORTEGON AMAYA	06/07/2000	08/03/2017
C.C.	65698989	BLANCA NURY GUZMAN OLAYA	08/03/2017	30/08/2018
C.C.	78690636	HUMBERTO JAIME GIRALDO USUGA	30/08/2018	ACTUAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

AVISO LEGAL: El histórico de propietarios no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.

RUNT

31 de enero de 2020 a las 07:52:47 PM

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SDM-DCV-116962-16

Bogotá, D.C., 14 SET. 2016

Doctor
NELSON HERNAN GUZMÁN ROJAS
Fiscal 40 Local (e)
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Carrera 13 No 18-51 Piso 7
Teléfono: 5894444
Ciudad

RECIBIDO
Fecha

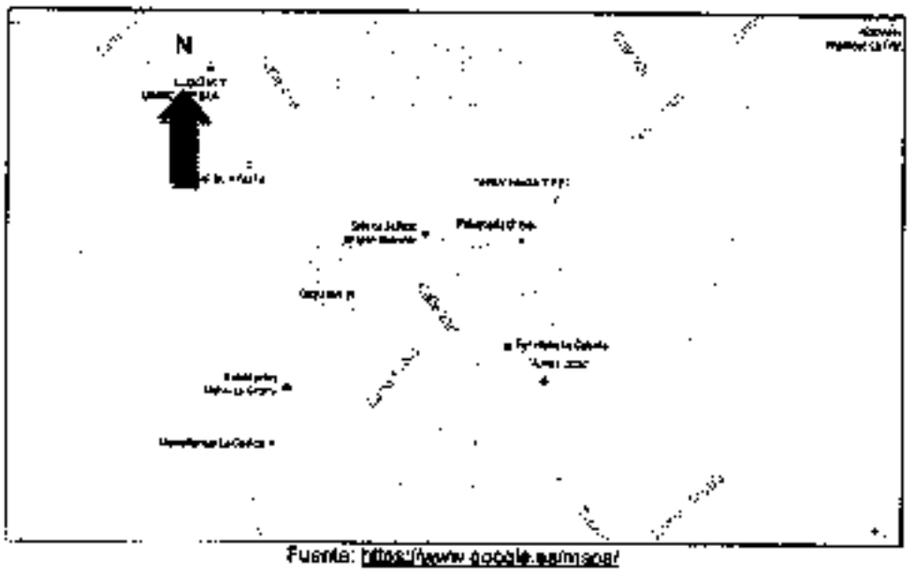
Referencia: NUC 110016000017201505655. Solicitud estudio vial. Solicitud de información de señalización vial y otras características correspondientes a la carrera 104 B con calle 23 D para el 16 de abril de 2015.
Radicado: SDM-91843-16
Localidad: Fontibón

Cordial Saludo.

Con el fin de dar respuesta a escrito citado en la referencia, una vez realizada la visita técnica de inspección y evaluación de las condiciones actuales de señalización vial y consultada la base de datos georreferenciada de la Entidad, se informa lo siguiente.

1. Ubicación del sitio de requerimiento

El esquema No 1 muestra la localización general de la carrera 104 B con calle 23 D



Fuente: https://www.google.es/maps/

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

2. Descripción general

La carrera 104 B a la altura de la calle 23 D, corresponde a una vía local de la ciudad, conformada por una calzada de dos carriles que permite el tránsito vehicular en sentido doble de circulación norte sur, sur-norte.

La calle 23 D, corresponde a una vía intermedia de la ciudad, conformada por una calzada de tres carriles que permite el tránsito vehicular en sentido único de circulación occidente-oriente.

Sobre la calle 23 D existe infraestructura de ciclorruta que permite la circulación de ciclousuarios en sentido doble oriente – occidente, occidente oriente con un carril por sentido

3. Señalización existente

Tomando como referencia la visita técnica realizada al sitio del requerimiento, donde se revisaron las condiciones de señalización vial para el sector de la solicitud y consultaca la base de datos georreferenciada de a Entidad, a continuación se presenta y relaciona en el cuadro No. 1 y en el esquema No. 2, la señalización del sector.

Cuadro No. 1. Señalización vertical en el sector del requerimiento

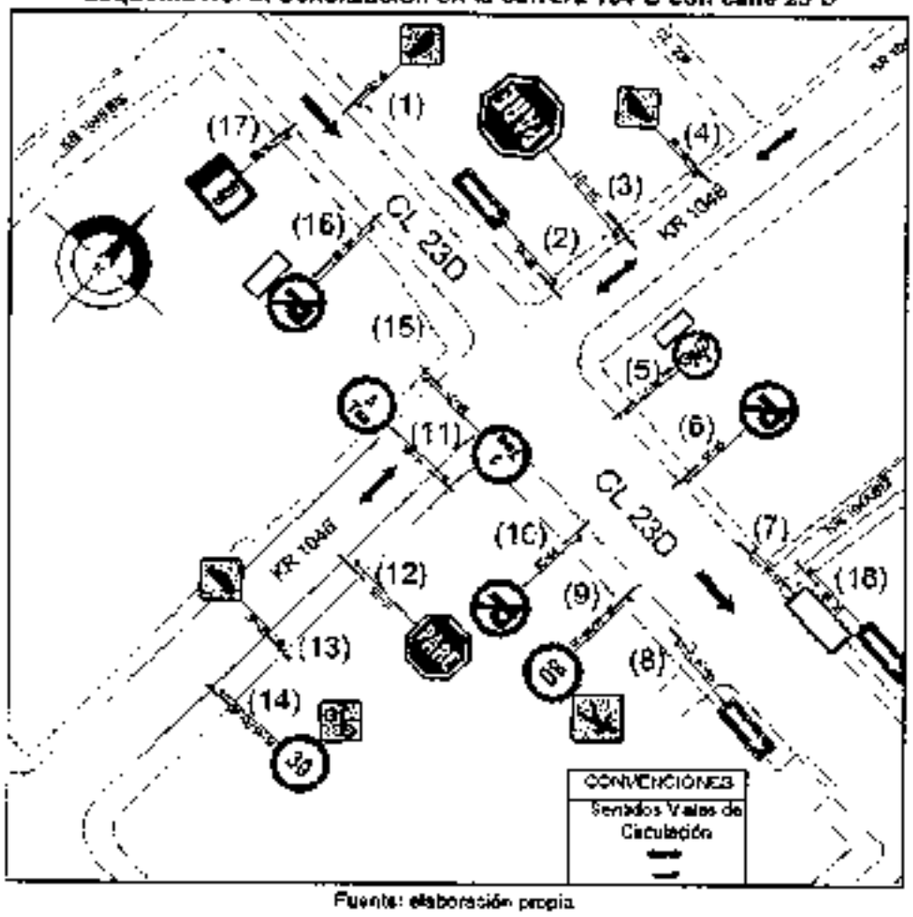
Identificación	Tipo de señal	Descripción de la señal	Fecha de instalación$_1$ o Inventario$_2$ (mes / año)
1	SP-25	Proximidad de resalto	DIC/ 2015$_1$
2	SR-38	Sentido único de circulación	DIC/ 2015$_1$
3	SR-01	Pare	DIC/ 2015$_1$
4	SP-25	Proximidad de resalto	DIC/ 2015$_1$
5	SR-37/plaqueta	Ubicación ciclobanda	AGO/ 2016$_1$
6	SR-28	Prohibido parquear	DIC/ 2015$_1$
7	SI-27	Seguridad vial (vía cerrada)	JUL/ 2010$_2$
8	SR-38	Sentido único de circulación	OCT/ 2007$_2$
9	SP-46/SR-30	Zona de peatones/velocidad máxima permitida (30km/h)	NOV/ 2011$_1$
10	SR-28	Prohibido parquear	DIC/ 2015$_1$
11	SR-31	Peso máximo permitido (3 toneladas)	FEB/ 2006$_2$
12	SR-01	Pare	DIC/ 2015$_1$
13	SP-25	Proximidad de resalto	DIC/ 2015$_1$

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No. 0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Identificación *	Tipo de señal	Descripción de la señal	Fecha de instalación$_1$ o inventario$_2$ (mes / año)
14	SP-59/SR-30	Ciclistas en la vía/velocidad máxima permitida (30km/h)	FEB/ 2018$_2$
15	SR-31	Peso máximo permitido (3 toneladas)	DIC/ 2015$_1$
16	SR-28/Plaqueta	Prohibido parquear/en ambos costados	DIC/ 2015$_1$
17	Si-08	Paradero de buses	AGO/2016$_1$
18	SR-38	Sentido único de circulación	JUL/ 2010$_1$

Fuente. Elaboración propia (* Identificación señales exclusivo válida sólo para efectos de esta respuesta

Esquema No. 2. Señalización en la carrera 104 B con calle 23 D



Fuente: elaboración propia

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info- Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Para el caso de la señalización horizontal o demarcación, el determinar su existencia o estado para la fecha del requerimiento, implicaría una valoración técnica en el momento preciso de ocurrencia de los hechos.

4. **Velocidad permitida**

La velocidad máxima permitida, se encuentra regulada por lo establecido en el Artículo 74 de la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre y en el Artículo 1 de la Ley1239 de 2008, los cuales se citan a continuación

"Artículo 74. Reducción de velocidad. Los conductores deben reducir la velocidad a treinta (30) kilómetros por hora en los siguientes casos

- *En lugares de concentración de personas y en zonas residenciales*
- *En las zonas escolares.*
- *Cuando se reduzcan las condiciones de visibilidad.*
- *Cuando las señales de tránsito así lo ordenen.*
- *En proximidad a una intersección"*

"Artículo 1. El artículo 106 del código Nacional de Tránsito quedara así:
Artículo 106. Límites de velocidad en vías urbanas y carreteras municipales. En las vías urbanas las velocidades máximas y mínimas para vehículos de servicio público o particular será determinada y debidamente señalizada por la autoridad de Tránsito competente en el distrito o municipio respectivo. En ningún caso podrá sobrepasar los ochenta (80) kilómetros por hora

El límite de velocidad para los vehículos de servicio público, de carga y de transporte escolar, será de sesenta (60) kilómetros por hora. La velocidad en zonas escolares y en zonas residenciales será hasta de treinta (30) kilómetros por hora."

5. **Semaforización y Pasos peatonales.**

En la intersección vial de la carrera 104 B con calle 23 D, no se ubica un control semafórico
Como complemento en lo relacionado con cruces y pasos peatonales, se informa que se debe tener en cuenta lo señalado en los artículos 55, 57, 58 y 59 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre)

6. **Características, diseño, tipo de vías y tipo de zona.**

Por otra parte, en lo relacionado con "*...Características, diseño y tipo de vías...*", se informa que la Secretaría Distrital de Movilidad no es la Entidad competente para atender este tipo de requerimientos, señalando que el IDU es el encargado de suministrar esta información, motivo por el cual, a dicha entidad se remite copia de la solicitud

Respecto a su solicitud relacionada con conocer "*.. tipo de zona. .*", según lo establecido por la Secretaría Distrital de Planeación en cumplimiento de las políticas anti-trámite del Gobierno en línea, la información referente a este tema puede ser consultada directamente por el peticionario en la página: *http://sinupot.sdp.gov.co/sinupot/common/principal.jsf*

AC 13 No. 37 – 35
Tel. 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info. Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No. 001198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

7. **normatividad**

La Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre – CNTT) establece lo siguiente
Peatones

Artículo 55. Comportamiento del conductor, pasajero o peatón
Artículo 57. Circulación peatonal.
Artículo 58. Prohibiciones a los peatones.
Artículo 59. Limitaciones a peatones especiales

Conducción de vehículos

Artículo 60. Obligatoriedad de transitar por los carriles demarcados
Artículo 63. Respeto a los derechos de los peatones.
Artículo 66. Giros en cruce de intersección
Artículo 67. Utilización de señales
Artículo 68. Utilización de los carriles.
Artículo 70. Prelación en intersecciones o giros.
Artículo 73. Prohibiciones especiales para adelantar otro vehículo.
Artículo 74. Reducción de velocidad
Artículo 76. Lugares prohibidos para estacionar (modificado por artículo 15 de la ley 1383 de 2010).
Artículo 105. Clasificación de las vías
Artículo 106. Límites de velocidad en zonas urbanas públicas (modificado por artículo 1 de la Ley 1239 de 2008)
Artículo 109. De la obligatoriedad.
Artículo 111. Prelación de las señales.

Ciclistas y motociclistas

Artículo 94. Normas generales para bicicletas, triciclos, motocicletas, motocicios y mototriciclos.

Artículo 95. Normas específicas para bicicletas y triciclos.

Artículo 96 Normas específicas para motocicletas, motociclos y mototriciclos. Modificado por el art. 3, Ley 1239 de 2008. Las motocicletas se sujetarán a las siguientes normas específicas:
1. Podrán llevar un acompañante en su vehículo el cual también deberá utilizar casco y elementos de seguridad.
2 Deberán usar de acuerdo con lo estipulado para vehículos automotores, las luces direccionales.
3 Cuando transiten por las vías de uso público deberán hacerlo con las luces delanteras y traseras encendidas
4 El conductor deberá portar siempre chaleco reflectivo identificado con el número de la placa del vehículo en que se transita.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

8. **Registro fotográfico.**



Fotografía 1. Carrera 104 B a la altura de la calle 23 D. Vista al sur



Fotografía 2. Calle 23 D a la altura de la carrera 104 B Vista al oriente.

Fuente. Elaboración propia

Igualmente es importante aclarar que en caso de que el requerimiento se haga como parte de una investigación por accidente de tránsito, se debe tener en cuenta que cada accidente o incidente de tránsito tiene unas características de circunstancias que deben ser tenidas en cuenta por el investigador correspondiente, y por lo tanto, el concepto emitido por esta Entidad no es vinculante toda vez que dentro de las funciones asignadas a esta Secretaría no se encuentra la de investigadores de accidentes de tránsito

Adicionalmente se informa que para la atención de futuros requerimientos por parte de esta Secretaría, comedidamente se solicita anexar copia, si procede, del informe policial de accidentes de tránsito, y demás información que permita dar una atención integral a los requerimientos, especificando si la dirección donde se referencia la solicitud corresponde a dirección nueva o antigua.

Bogotá mejor para todos,

OSCAR FERNANDO DAZA VELÁSQUEZ
Director de Control y Vigilancia - Secretaría Distrital de Movilidad

Copia: Nury Astrid Eloise Carrascal, Subdirector General Jurídico - IDU Calle 22 No 6-27 y se anexa copia de oficio SDM-91843-18
Revisó: Ing. Adriana Marcela Neira Medina – SDM-DCV
Revisó: Ing. Leon Joanna Forero Suárez Profesional Especializado SDM DCV
Proyectó: Arq. Lorena Alejandra Valencia Cruz – Profesional universitario – SDM-DCV-12-09-18

DCV-113962-18

PA01-PR01-MC01 V 2.
AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info. Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y CINCO PENAL MUNICIPAL
CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO

Radicación:	11001-60-00-017-2015-05655
Interno:	266576
Carpeta:	**842**
Acusados:	**JULIAN CAMILO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ.**
Delitos:	Lesiones Personales Culposas.
Motivo:	Sentencia Aceptación de Cargos.

Bogotá D.C. Veintisiete (27) de junio de dos mil diecinueve (2019)

ASUNTO:

Verificada la aceptación de los cargos formulados por la Fiscalía General de la Nación en contra del señor **JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTÍNEZ**, por la conducta punible de **LESIONES PERSONALES CULPOSAS**, luego de agotado el trámite previsto en el artículo 447 del Código de Procedimiento Penal, procede el Despacho a emitir la sentencia que en derecho corresponda.

SITUACIÓN FÁCTICA:

Los hechos ocurrieron el 16 de abril de 2015, siendo aproximadamente las 7:15 de la mañana, a la altura de la Carrera 104 B con Calle 23 de la localidad de Fontibón, cuando el furgón tipo camión marca Daihatsu con placas SQB 177 de servicio particular, conducido por el señor **JULIAN CAMILO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ,** impacto por el lado derecho al taxi marca Hyundai de placas SIL-074, provocando su volcamiento y ocasionando lesiones en la integridad del pasajero, señor **JOSÉ MANUEL LOBATON.** Se considera que el accidente fue producido por el conductor del furgón, señor **GUTIÉRREZ MARTÍNEZ,** por infracción a las normas de tránsito, en tanto que en el lugar de los hechos existía una señal de pare.

Como consecuencia del accidente de tránsito el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, determinó para el señor **JOSÉ MANUEL LOBATON,** incapacidad médico legal DEFINITIVA de cuarenta y cinco (45) días y sin secuelas médico legales.

IDENTIFICACIÓN DEL ACUSADO:

Se trata de **JULIAN CAMILO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.031.153.881 de Bogotá D.C., natural de ésta misma ciudad, nacido el 1º de junio de 1994.

ANTECEDENTES PROCESALES:

El 28 de julio de 2016, ante el Juzgado Sexto Penal Municipal con Función de Control de Garantías, se formuló imputación en contra de **JULIAN CAMILO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**, como presunto autor del delito de **LESIONES PERSONALES CULPOSAS** en los términos de los artículos 111, 112 Inciso 2º y 120 del Código Penal, cargos que no fueron aceptados en esa oportunidad, no obstante, el día 07 de junio de 2019, cuando se pretendió continuar con la audiencia de Juicio Oral, el encartado de manera libre, consciente y voluntaria, siendo conocedor de los derechos que le asisten como procesado, particularmente los contenidos en el artículo 8 del Código de Procedimiento Penal, decidió aceptar los cargos acusados por la Fiscalía General de la Nación.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 7º y 381 de la Ley 906 de 2004, para el proferimiento de sentencia condenatoria y pese a tratarse de **ACEPTACION DE LOS CARGOS**, se requiere a partir del caudal probatorio llevar al conocimiento del Juez, más allá de toda duda la materialidad de la conducta, así como la responsabilidad penal del imputado.

En ese orden, el articulo 9º de la Ley 599 de 2000 consagra que para que una conducta sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y culpable. La tipicidad, por su lado, exige que la imputación fáctica esté definida de manera inequívoca en el correspondiente tipo penal objetivamente y que además se cuente subjetivamente con la demostración de la culpa, en este caso la infracción objetiva al deber de cuidado, al momento de la comisión del mismo, es decir, que la conducta humana se adecue a la descripción legal plasmada por el legislador.

En el presente asunto, al señor **JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTÍNEZ,** le fue atribuido el punible de **LESIONES PERSONALES CULPOSAS** de que tratan los artículos 111, 112 Inciso 2º y 120 del Código Penal, en el que incurre de manera culposa el que cause a otro daño en el cuerpo o en la salud, consistiendo el daño en incapacidad superior a los treinta (30) días sin exceder de los noventa (90), sin secuelas y por culpa, configuración delictiva que para este Funcionario efectivamente se encuentra acreditada con los elementos de prueba allegados por el ente Fiscal.

En efecto, respecto del punible descrito en los artículos 111, 112 Inciso 2º y 120 del Código Penal, se encuentra acreditado que el señor **JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTÍNEZ,** el día el 16 de abril de 2015, cuando conducía el

4-72 EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

furgón tipo camión marca Daihatsu con placas SQB-177 de servicio particular, impacto por el lado derecho al taxi marca Hyundai de placas SIL-074, provocando su volcamiento y ocasionando lesiones en la integridad del pasajero señor **JOSÉ MANUEL LOBATON**, que a la postre le generaron incapacidad médico legal DEFINITIVA de cuarenta y cinco (45) días sin secuelas médico legales.

Lo anterior, se acredita, entre otros, con el Informe Policial de Accidentes de Tránsito No. A 000198750 de 16 de abril de 2015, así como con el Informe Pericial de Clínica Forense de 27 de mayo de 2016, signado por el Dr. CARLOS ENRIQUE LOZANO REYES; igualmente, con la experticia técnica del vehículo identificado con la placa SQB-177, marca DAIHATSU, realizada por el PT. WALTER GONZÁLEZ CARREÑO, al igual que la experticia técnica del vehículo identificado con la placa SIL-074, marca HYUNDAI, rendido por el PT. MIGUEL GUEVARA PULIDO.

Finalmente, se cuenta con el Informe de Investigador de Campo -FPJ 11-, de 26 de julio de 2016, Informe sobre consulta Web expedido por la Dirección Nacional de Identificación de la Registraduría Nacional del Estado Civil y la tarjeta decadactilar del señor JULIÁN CAMILO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, informes suscritos por BRIAN ANDRÉS RODRIGUEZ, Investigador Judicial adscrito a la SIJIN MEBOG.

Así las cosas, se tiene que del anterior acervo probatorio se encuentra acreditado el delito acusado al señor **JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTÍNEZ**, de conformidad con lo anteriormente expuesto, el que resulta típicamente adecuado al comportamiento endilgado.

Respecto a la responsabilidad del encartado, además de las documentales allegadas que permiten pregonar su actuar culposo, se cuenta con la aceptación voluntaria que de su responsabilidad hiciera tras la aceptación de cargos durante el desarrollo de la audiencia de juicio oral el día 7 de junio de 2019, aceptación que se efectuó de manera libre, consciente y voluntaria, aspecto que resulta suficiente para concluir, sin lugar a dudas, que aquél incurrió en infracción al deber objetivo de cuidado, con los resultados lesivos para la salud e integridad del afectado.

En tales condiciones, a la luz del artículo 283 de la Norma Procesal Penal, ese reconocimiento libre, espontáneo y consciente de su participación en la conducta delictiva, probatoriamente tiene efectos de confesión, tal como lo definió la Corte Constitucional en su sentencia C-1195 de 22 de noviembre de 2005.

Luego, no queda duda, sobre la ocurrencia del comportamiento descrito en la ley como **LESIONES PERSONALES CULPOSAS**, conducta aceptada por el procesado, con lo cual se advierte la disposición del ciudadano **JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTÍNEZ,** para su ilícito proceder, coligiéndose, que al infringir el deber objetivo de cuidado, afectó la salud e integridad personal

NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

de la víctima, emergiendo diáfana la antijuridicidad de la conducta. Por ello, además de haberse demostrado la tipicidad del comportamiento enrostrado al acusado, encuentra el Despacho igualmente comprobada la antijuridicidad del mismo, pues, es evidente que transgredió y lesionó de forma injustificada el bien jurídicamente tutelado por el legislador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la norma sustantiva, esto es, por afectar la salud e integridad personal de **JOSÉ MANUEL LOBATÓN.**

Entonces, siendo persona imputable, que conocía la antijuridicidad de su conducta (conciencia de ser contraria a derecho) y teniendo en cuenta que no existe causal alguna que excluya su responsabilidad, le era exigible a **JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTÍNEZ**, otro comportamiento ajustado al ordenamiento jurídico.

Así, este Despacho considera que están plenamente demostrados los presupuestos para proferir sentencia condenatoria en contra del ciudadano **JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTÍNEZ**, como **AUTOR** del delito de **LESIONES PERSONALES CULPOSAS**, descrito en los artículos 111, 112 Inciso 2º y 120 del Código Penal.

INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PENA.

La pena a imponer al acusado **JULIAN CAMILO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**, por el punible de **LESIONES PERSONALES CULPOSAS**, es la contemplada en el inciso 2º del artículo 112 del Código Penal, cuyos límites corresponden entre **dieciséis (16) y cincuenta y cuatro (54) meses de prisión** y multa de **cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.**

No obstante, por concurrir el artículo 120 del Código Penal, se disminuirán los anteriores extremos de las cuatro quintas a las tres cuartas partes arrojando un quantum de **tres punto dos (3.2) a trece punto cinco (13.5) meses de prisión** y **multa de uno (1) a dos punto cinco (2.5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.**

Así las cosas, los cuartos punitivos quedan de la siguiente forma:

PRISIÓN			
CUARTO MÍNIMO	**CUARTO MEDIO**	**CUARTO MEDIO**	**CUARTO MÁXIMO**
3.2 a 5.78 m (2,58 m)	5.78 a 8.53 m (2,58 m)	8.53 a 11.1 m (2,58 m)	11.1 a 13.5 m (2,58 m)
MULTA			
CUARTO MÍNIMO	**CUARTO MEDIO**	**CUARTO MEDIO**	**CUARTO MÁXIMO**

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

1 a 1.375 S.M.L.M.V (0.375 s.m.l.m.v)	1.375 a 1.75 S.M.L.M.V (0.375 s.m.l.m.v)	1.75 a 2.125 S.M.L.M.V (0.375 s.m.l.m.v)	2.125 a 2.5 S.M.L.M.V (0.375 s.m.l.m.v)

Ahora, para determinar el cuarto dentro del cual habrá de moverse la discrecionalidad del juzgador, es necesario tener en cuenta las circunstancias de menor y mayor punibilidad previstas en los artículos 55 y 58 del Código Penal. En el caso en examen se observa que no concurren dichas circunstancias de atenuación o agravación punitiva, por lo cual, conforme al inciso 2º del artículo 61 ídem, la pena deberá fijarse dentro del cuarto mínimo, que va de **tres punto dos (3.2) a cinco punto setenta y ocho (5.78) meses de prisión y multa de uno (1) a uno punto trescientos setenta y cinco (1.375) salarios mínimos legales mensuales vigentes.**

Seguidamente, para determinar la pena en concreto se ponderará aspectos como la mayor o menor gravedad de la conducta, el daño real o potencial creado, la naturaleza de las causales que agraven o atenúen la punibilidad, la intensidad del dolo, la preterintención o la culpa concurrentes, y la necesidad y función de la pena. Conforme con el inciso 3º del artículo antes señalado, este fallador impondrá la pena de **TRES PUNTO DOS (3.2) MESES DE PRISIÓN Y MULTA DE UN (1) SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE**.

Así mismo, conforme con el inciso 2º del artículo 120 del Código Penal, se le impondrá al señor **JULIAN CAMILO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**, la pena de privación del derecho a conducir vehículos automotores y motocicletas por el término de **DIECISÉIS (16) MESES**.

Ahora, en aplicación del artículo 52 del Código Penal, se le impone igualmente la pena accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo lapso de la pena principal.

DE LA SUSPENSIÓN CONDICIONAL DE LA EJECUCIÓN DE LA PENA:

Señala el artículo 63 de la Ley 599 de 2000, modificado por la Ley 1709 de 2014, que la concesión de la suspensión condicional de la ejecución de la pena privativa de la libertad procederá, siempre y cuando la pena a imponer no sea superior a 4 años, que la persona carezca de antecedentes penales y no se trate de uno de los delitos contenidos en el inciso 2º del artículo 68 A del Código Penal, y en caso de registrar antecedentes penales por delitos dolosos dentro de los cinco (5) años anteriores, el Juez podrá conceder este beneficio cuando los antecedentes personales, sociales y familiares indiquen que no existe la necesidad de la ejecución de la pena.

Teniendo en cuenta los anteriores requisitos, es posible conceder el subrogado de la suspensión condicional de la ejecución de la pena, pues la pena de prisión aquí impuesta no excede de cuatro (4) años; además, de sus antecedentes personales, familiares y sociales se tiene que no es una persona que represente un peligro para la sociedad, y no registra antecedentes judiciales. Luego, se

4-72 COMUNICACIONES NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

concederá el subrogado por un periodo de prueba de dos (2) años, debiendo suscribir diligencia de compromiso de acuerdo con las obligaciones establecidas en el artículo 65 del Código Penal.

Este compromiso lo garantizará mediante el otorgamiento de caución prendaria por suma igual al 50% del salario mínimo mensual legal vigente, lo que podrá hacer también mediante póliza judicial, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de esta sentencia, en cuenta a nombre del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio, con la advertencia, que el incumplimiento a las obligaciones impuestas será causal para la pérdida del beneficio concedido y se hará efectiva la caución otorgada, lo mismo sucederá si no se presta la caución y se suscribe la diligencia en el término señalado.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TREINTA Y CINCO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ D.C.**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: CONDENAR a **JULIAN CAMILO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.031.153.881 de Bogotá D.C., a la pena principal de **TRES PUNTO DOS (3.2) MESES DE PRISIÓN Y MULTA DE UN (1) SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE,** como autor penalmente responsable del delito de **LESIONES PERSONALES CULPOSAS** de conformidad con lo analizado en la parte motiva de esta sentencia.

SEGUNDO: CONDENAR al señor **JULIAN CAMILO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ,** a la pena de privación del derecho a conducir vehículos automotores y motocicletas por el término de **DIECISÉIS (16) MESES.** Oficiese a las autoridades de tránsito, por parte del Centro de Servicios Judiciales, para tal efecto.

TERCERO: CONDENAR a **JULIAN CAMILO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ,** a la pena accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por un lapso igual al de la pena principal.

CUARTO: OTORGAR a **JULIAN CAMILO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**, la suspensión condicional de la ejecución de la pena, por un periodo de prueba de dos (2) años; debiendo suscribir diligencia de compromiso de acuerdo con las obligaciones establecidas en el artículo 65 del Código Penal. Este compromiso lo garantizará mediante el otorgamiento de caución prendaria por suma igual al 50% del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente, lo que podrá hacer también mediante póliza judicial, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, en cuenta a nombre del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio. Con la advertencia, que el incumplimiento a las

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

obligaciones impuestas será causal para la pérdida del beneficio concedido y se hará efectiva la caución otorgada, lo mismo sucederá si no se presta la caución y se suscribe la diligencia dentro del término arriba fijado.

QUINTO: Esta sentencia se notifica en estrados y contra ella procede el recurso de apelación, el cual debe ser interpuesto en esta audiencia conforme a lo establecido en el artículo 91 de la Ley 1395 del 2010.

SEXTO: A fin de efectivizar la pena de multa impuesta, a través del Centro de Servicios Judiciales, envíese copia íntegra de la presente sentencia a la Oficina de Cobro Coactivo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.

SEPTIMO: En firme esta sentencia líbrense los oficios de que trata el artículo 166 del Código de Procedimiento Penal y por el Centro de Servicios Judiciales, remítase la actuación al Reparto de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad para lo de su competencia.

CARLOS JULIO CAVIEDES HERNÁNDEZ
JUEZ.

EL HOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200729660932300031 **Nro Matrícula: 50C-877512**

Impreso el 29 de Julio de 2020 a las 03:25:50 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 22-05-1985 RADICACIÓN: 1985-54040 CON: DOCUMENTO DE: 02-05-1985
CODIGO CATASTRAL: **AAA0069RBDE**COD CATASTRAL ANT: 8316
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= =

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
APARTAMENTO 502.TIPO A.TIENE UN AREA DE 59.04M2,DE LOS CUALES 52.10M2,SON DE AREA PRIVATIVA Y 7.72M2,SON DE PORTERIA,CONTADORES,HALLES,ESCALERA,DUCTOS Y MUROS,LOS CUALES TIENEN CARACTER DE COMUNALES; SU ALTURA LIBRE ES VARIABLE ENTRE 2.20MTS, Y 2.26MTS,DEPENDENCIAS: CONSTA DE SALON-COMEDOR,ESPACIO PARA COCINA Y ROPAS, 3 ALCOBAS Y 1 BA/O Y HALL. CUYOS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA #10 DEL 04-01-85 NOTARIA 29 DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.COEFICIENTE DE TABLA 1.0.166% Y TABLA 2.1.66%.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
2) CL 81 102 75 IN 3 AP 502 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CALLE 80 103-15 APARTAMENTO 502 INTERIOR 3 TIPO A CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 6

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
50C - 555074

ANOTACION: * ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 001** Fecha: 28-03-1985 Radicación: 1985-39579
Doc: ESCRITURA 3054 del 20-03-1985 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: : 999 RELOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA. **X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-05-1985 Radicación: 54040
Doc: ESCRITURA 10 del 04-01-1985 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL **X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 10-07-1985 Radicación: 1985-86221
Doc: ESCRITURA 2212 del 28-02-1985 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: $1,970,000
ESPECIFICACION: : 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: INURBE (ANTES I.C.T.) INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA "INURBE" (ANTES I.C.T.) **NIT# 99999032**
A: ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE **CC# 19138393** **X**

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830003117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200729660932300031 **Nro Matrícula: 50C-877512**

Impreso el 29 de Julio de 2020 a las 03:25:50 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: TORRES DE ORTEGON IRMA LUCIA **CC# 41574668 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-07-1985 Radicación: 1985-86221

Doc: ESCRITURA 2212 del 28-02-1985 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 340 CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE **CC# 19138393 X**

A: TORRES DE ORTEGON IRMA LUCIA **CC# 41574668 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 10-07-1985 Radicación: 1985-86221

Doc: ESCRITURA 2212 del 28-02-1985 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: $1,450,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE CC# 19138393 X

DE: TORRES DE ORTEGON IRMA LUCIA CC# 41574668 X

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 10-07-1985 Radicación: 1985-86221

Doc: ESCRITURA 2212 del 28-02-1985 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE CC# 19138393 X

DE: TORRES DE ORTEGON IRMA LUCIA CC# 41574668 X

A: FAVOR SUYO DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 02-04-2004 Radicación: 2004-30155

Doc: ESCRITURA 3617 del 02-04-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO A LOS PRECEPTOS DE LA LEY 675 DE 03-08-2001; E INTEGRANDO EL REGLAMENTO DE P.H. DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 5 Y 6 II ETAPA, EN UNO SOLO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 5 Y 6 II ETAPA -PROPIEDAD HORIZONTAL-.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 02-04-2004 Radicación: 2004-30156

Doc: ESCRITURA 2874 del 17-03-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200729660932300031 **Nro Matrícula: 50C-877512**

Impreso el 29 de Julio de 2020 a las 03:25:50 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRT.3617 DE 02-04-2003 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA,CITANDO LAS MATRICULAS QUE CONFORMAN EL CONJUNTO BOCHICA 5 Y 6 II ETAPA; Y SE INCORPORAN LAS CLAUSULAS 6 Y 7, OMITIDADS EN SU OPORTUNIDAD.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 5 Y 6 II ETAPA -PROPIEDAD HORIZONTAL-.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 1 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha:

NO VALE POR NO CORRESPONDER. M.CF. CD.5000

Anotación Nro: 4 Nro corrección: 1 Radicación: C2019-20729 Fecha: 28-11-2019

SE CORRGE CEDULA DE ALVARO VALE ART 59 LEY 1579 DEL 2012 AUXDE106 C2019-20729

= =

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-335379 **FECHA: 29-07-2020**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JAVIER SALAZAR CARDENAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830003117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Gobernación de CUNDINAMARCA

Usuario MELGAREJO CHAVES LEONEL

Fecha : 08/12/2020
Hora : 11:50:02V.P : 294

Identificación : 79885785

Nro Recibo
1798957
Regional : COTA

SQB177

	CONCEPTO	AÑO	FECHA	TOTAL
2022	Tarifa para Certificado Tradicion	2020	08/12/2020	21.500,00
700	PRODESARROLLO	2020	08/12/2020	18.000,00
701	PROELECTRIFICACION	2020	08/12/2020	3.600,00
702	PROCULTURA	2020	08/12/2020	300,00

DAVIVIENDA CAJERO No. 1 H.N.
51 12 AGO. 2020 4626
PROCESADO

TOTAL $48.400

SON CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE

Elaborado por : usleidyb

PAG 1 De 1

25214000 1783649

2a. Copia: Usuario

Gobernación de CUNDINAMARCA

Usuario MELGAREJO CHAVES LEONEL

Fecha : 08/12/2020
Hora : 11:50:07V.P : 295

Identificación : 79885785

Nro Recibo
1798958
Regional : COTA

SQB177

	CONCEPTO	AÑO	FECHA	TOTAL
4000	Tarifa RUNT	2020	08/12/2020	1.700,00

DAVIVIENDA CAJERO No. 1 H.N.
51 12 AGO. 2020 4627
PROCESADO

TOTAL $1.700

SON UN MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE

Elaborado por : usleidyb

PAG 1 De 1

25214000 1783650

2a. Copia: Usuario

TELEPC NIT. 830033 LIC MIN. COMUNICACIO ARCHIVO COTEJADO C

Escaneado con CamScanner

ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL
TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198

161

Departamento de CUNDINAMARCA
Secretaría de Transporte y Movilidad

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

siett

Solicitud Certificado de Tradición

Ciudad y Fecha: Cota 12/Agosto/2020 Placa: SQB177

Nombre del Solicitante: Leonel Melgarejo Chaves

Identificación: C.C. X C.E. __ Otro __ Número: 79.885.785 de: _____

Observaciones: _____

_____

Firma del Solicitante

12/07/2021

Escaneado con CamScanner

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO PROPIETARIOS

Solicitud No. 478455 **Identificación : SQB177**

Expedido el 31 de enero de 2020 a las 07:52:47 PM

"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA HISTORIA DE LOS PROPIETARIOS DEL VEHÍCULO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

HISTÓRICO DE PROPIETARIOS

Tipo Documento	Nro. Documento	Nombres	Fecha Inicio	Fecha Fin
NIT	860502186	LEASING FENIX S.A.	15/08/1996	06/07/2000
NIT	860502186	LEASING FENIX S.A.	15/08/1996	06/07/2000
C.C.	19138393	ALVARO ENRIQUE ORTEGON AMAYA	15/08/1996	06/07/2000
NIT	860503370	LEASING DE OCCIDENTE S.A.C.F.	15/08/1996	06/07/2000
C.C.	19138393	ALVARO ENRIQUE ORTEGON AMAYA	06/07/2000	08/03/2017
C.C.	65698989	BLANCA NURY GUZMAN OLAYA	08/03/2017	30/08/2018
C.C.	78690636	HUMBERTO JAIME GIRALDO USUGA	30/08/2018	ACTUAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

AVISO LEGAL: El histórico de propietarios no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.

RUNT

31 de enero de 2020 a las 07:52:47 PM

Gmail **Giovanni Soto <giovanni.soto@gmail.com>**

RV: testigo David Niño

1 mensaje

Esperanza Puerto carrillo <esperanzapuerto@hotmail.com> 10 de agosto de 2020, 11:00
Para: "giovanni.soto@gmail.com" <giovanni.soto@gmail.com>

De: Esperanza Puerto carrillo
Enviado: lunes, 10 de agosto de 2020 10:58 a. m.
Para: giovanni.soto@gmail.com <giovanni.soto@gmail.com>
Asunto: testigo David Niño

Buenos dias Dr Giovvani Soto estos son mis datos y el correo donde me puede enviar las notificaciones correspondientes gracias

IMG_20200810_0001.pdf
418K

TELEPOST S.A. EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Bogotá
Agosto 10/2020
Dr Giovanni Soto
Yo José David Niño Triana con cedula # 1918978 5 ntá y numero celular personal 3103174286. notifico a usted que este es mi correo electronico esperanzapuerto@hotmail.com.
muchas gracias.
Yo José David Niño Triana con cedula # 1918978 5 ntá serviré de testigo en el proceso del sr José Manuel Jobaton y doy fe de mi correo electronico arriba mencionado.
Atte
José David Niño Triana
cc 1918978 5 ntá
3103174286

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LS MENSAJES COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Gmail

Giovanni Soto <giovanni.soto@gmail.com>

NOTIFICACIÓN DE TESTIGO - PROCESO MANUEL LOBATÓN

1 mensaje

ANDRES DUQUE <aduque1401@hotmail.com> 10 de agosto de 2020, 13:40
Para: "giovanni.soto@gmail.com" <giovanni.soto@gmail.com>

Buenas tardes Doctor Giovanni Soto,

Cordial saludo.

La presente tiene como fin informarle lo siguiente:

Yo PABLO ANDRES DUQUE JUTINICO, identificado con Número de Cédula de Ciudadanía 79.828.317 de Bogotá y número de celular personal 3006954946, notifico a usted que doy fe que este es mi correo electrónico personal y que serviré de testigo en el proceso del Señor José Manuel Lobatón.

Cualquier cosa estaré atento.

Atentamente,

PABLO ANDRES DUQUE JUTINICO
C.C. 79.828.317 Bogotá
Celular: 3006954946

TELEPOSTA EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Gmail

Giovanni Soto <giovanni.soto@gmail.com>

Datos.

1 mensaje

Jose Ignacio Palmar Aguirre <joseignaciopalmaraguirre@gmail.com> 11 de agosto de 2020, 20:49
Para: giovanni.soto@gmail.com

Yo José Ignacio palmar Aguirre .
Cc.11431011.
Testigo en el proceso de el señor José Manuel Lobatón.

TELEPOSTA EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Gmail

Giovanni Soto <giovanni.soto@gmail.com>

Información Solicitada

1 mensaje

David Esteban Lobatón Rios <davidlobaton10@gmail.com> 10 de agosto de 2020, 12:03
Para: giovanni.soto@gmail.com

Yo David Esteban Lobatón Ríos identificado con C.C. 1070943606, servire de testigo en el proceso del Sr Jose Manuel Lobaton, y doy fe que mi correo electronico de contacto es davidlobaton10@gmail.com y mi telefono celular es 317 711 19 50 Atentamente

David Esteban Lobatón Rios

TELEPOSTA EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Gmail Giovanni Soto <giovanni.soto@gmail.com>

RV: PODER (Decreto 806 de 2020, Art 5)

1 mensaje

Jose Manuel Lobaton <refrimastersas@hotmail.com> 10 de agosto de 2020, 9:01
Para: Giovanni Soto <giovanni.soto@gmail.com>

TELEPOST EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

De: Giovanni Soto <giovanni.soto@gmail.com>
Enviado: domingo, 9 de agosto de 2020 10:13 p. m.
Para: refrimastersas@hotmail.com <refrimastersas@hotmail.com>
Asunto: PODER (Decreto 806 de 2020, Art 5)

Señor(a)

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

Respetado(a) Señor(a) Juez

Yo, **JOSE MANUEL LOBATON** persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **C.C. 11.427.796** actuando en mi condición de víctima directa, manifiesto que le confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **HERNAN GIOVANNI MARTINEZ SOTO**, identificado con C.C. 79.699.397, abogado en ejercicio con TP 193.948 del Honorable CSJ, para que en mi nombre y representación inicie, tramite y lleve hasta su terminación Proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual o Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual, donde se declare la responsabilidad del Sr. ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE identificado con C.C. 19.138.393 quien era el propietario del vehículo de placas SQB-177 para la fecha del accidente de tránsito, y de igual manera se declare el reconocimiento de cada uno de los perjuicios materiales, inmateriales e indemnización total y ordinaria por perjuicios a las que tiene derecho el poderdante por el accidente de tránsito ocurrido el 16 de abril de 2015 en la ciudad de Bogotá.

Mi apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de presentar demanda, reformar, aclarar, corregir la demanda, solicitar nulidades, interponer recursos, solicitar y presentar pruebas, solicitar peritos, presentar peritazgos, controvertir peritazgos, conciliar, recibir, transigir, sustituir, reasumir en cualquier tiempo, desistir, renunciar, tachar de falsos documentos, testimonios y testigos, solicitar audiencia de conciliación, solicitar indemnizaciones plenas, totales y ordinarias de cualquier tipo o jurisdicción, solicitar daños y perjuicios materiales e inmateriales, recibir dinero de las indemnizaciones, solicitar y presentar cualquier clase de documento(s), presentar derechos de petición, instaurar acción de tutela, realizar y firmar contrato de transacción y sin que pueda afirmarse en ningún caso o etapa procesal que carece o es insuficiente sus facultades para actuar en la representación de nuestros intereses y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión y queda investido con todas las facultades del C.G.P, normas concordantes y en especial lo reglado en el Decreto 860 de 2020. De igual manera con este poder se podrá iniciar proceso ejecutivo posterior a la sentencia de primera o segunda instancia.

ESTE PODER FUE ENVIADO DESDE EL CORREO ELECTRONICO DEL ABOGADO AL PODERDANTE Y FUE RESPONDIDO DEL CORREO ELECTRONICO DEL PODERDANTE DANDO PODER (FIRMA Y HUELLA) AL DEL ABOGADO. PODER OTORGADO MEDIANTE MENSAJE DE DATOS. SE ANEXAN COPIAS DEL ENVIO Y DEL RECIBIDO.

Por lo anterior, respetuosamente solicito se le reconozca personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente,

ACEPTO

JOSE MANUEL LOBATON

C.C. 11.427.796

DIRECCION ELECTRONICA: refrimastersas@hotmail.com

TELEFONO MOVIL: 310 2089919

DIRECCIÓN: Calle 9 A NO. 6 - 11 - Facatativá.

ACEPTO

HERNAN GIOVANNI MARTINEZ SOTO

C. C. No. 79.699.397

T. P. No. 193948 del C. S. de la J.

Calle 93 No. 15 – 27 Oficina 603 - Bogota

Av. Cra. 45 No. 118 – 30 Oficina 503 – Bogota

TELEFONOS; 312 477 44 07 - 316 523 37 01

EMAIL (REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS): giovanni.soto@gmail.com

EMAIL OFICINA: soto@martinezsotoabogados.com.co

--
H. Giovanni M. Soto
Abogado
Magister en Derecho
U. Externado.
Especialista en Derecho Comercial
Especialista en Procesal Penal
Teléfono Móvil: 57 - 312 477 44 07 57 - 316 523 37 01

PODER FIRMADO.pdf
83K

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Martinez
Solo
Abogados

Señor(a)
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Respetado(a) Señor(a) Juez

Yo, **JOSE MANUEL LOBATON** persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. C.C. **11.427.796** actuando en mi condición de víctima directa, manifiesto que le confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **HERNAN GIOVANNI MARTINEZ SOTO**, identificado con C.C. 79.699.397, abogado en ejercicio con TP 193.948 del Honorable CSJ, para que en mi nombre y representación inicie, tramite y lleve hasta su terminación Proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual o Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual, donde se declare la responsabilidad del Sr. ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE identificado con C.C. 19.138.393 quien era el propietario del vehículo de placas SQB-177 para la fecha del accidente de tránsito, y de igual manera se declare el reconocimiento de cada uno de los perjuicios materiales, inmateriales e indemnización total y ordinaria por perjuicios a las que tiene derecho el poderdante por el accidente de tránsito ocurrido el 16 de abril de 2015 en la ciudad de Bogotá

Mi apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de presentar demanda, reformar, aclarar, corregir la demanda, solicitar nulidades, interponer recursos, solicitar y presentar pruebas, solicitar peritos, presentar peritazgos, controvertir peritazgos, conciliar, recibir, transigir, sustituir, reasumir en cualquier tiempo, desistir, renunciar, tachar de falsos documentos, testimonios y testigos, solicitar audiencia de conciliación, solicitar indemnizaciones plenas, totales y ordinarias de cualquier tipo o jurisdicción, solicitar daños y perjuicios materiales e inmateriales, recibir dinero de las indemnizaciones, solicitar y presentar cualquier clase de documento(s), presentar derechos de petición, instaurar acción de tutela, realizar y firmar contrato de transacción y sin que pueda afirmarse en ningún caso o etapa procesal que carece o es insuficiente sus facultades para actuar en la representación de nuestros intereses y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión y queda investido con todas las facultades del C.G.P, normas concordantes y en especial lo reglado en el Decreto 860 de 2020 De igual manera con este poder se podrá iniciar proceso ejecutivo posterior a la sentencia de primera o segunda instancia.

ESTE PODER FUE ENVIADO DESDE EL CORREO ELECTRONICO DEL ABOGADO AL PODERDANTE Y FUE RESPONDIDO DEL CORREO ELECTRONICO DEL PODERDANTE DANDO PODER (FIRMA Y HUELLA) AL DEL ABOGADO. PODER OTORGADO MEDIANTE MENSAJE DE DATOS. SE ANEXAN COPIAS DEL ENVIO Y DEL RECIBIDO.

Por lo anterior, respetuosamente solicito se le reconozca personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente,

C.C 11427796

JOSE MANUEL LOBATON
C.C. 11.427.796
DIRECCION ELECTRONICA: refrimastersas@hotmail.com
TELEFONO MOVIL: 310 2089919
DIRECCIÓN: Calle 9 A NO. 8 - 11 - Facatativá.

ACEPTO

HERNAN GIOVANNI MARTINEZ SOTO
C. C. No. 79.699.397
T. P. No. 193948 del C. S. de la J.

Calle 93 No. 15 – 27 Oficina 603 - Bogota
Av. Cra. 45 No. 118 – 30 Oficina 503 – Bogota
TELEFONOS: 312 477 44 07 - 316 523 37 01
EMAIL (REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS): giovanni.soto@gmail.com
EMAIL OFICINA: soto@martinezsotoabogados.com.co

4-72 POSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

UNIDAD BASICA URI ENGATIVA - LA GRANJA

DIRECCIÓN: CARRERA 76 A N° 77 A-42, BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C.
TELEFONO: 4038977 EXT.1002

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

No.: UBUEG-DRB-01546-2015

CIUDAD Y FECHA:	BOGOTÁ D.C., 27 de mayo de 2015
NÚMERO DE CASO INTERNO:	**UBUEG-DRB-01542-C-2015**
OFICIO PETITORIO:	No. sin numero - 2015-05-27. Ref: Noticia criminal 110016000017201505655 -
AUTORIDAD SOLICITANTE:	DIANA RODRIGUEZ SAU ENGATIVA - FISCAL - 238 FISCALIA GENERAL DE LA NACION
AUTORIDAD DESTINATARIA:	DIANA RODRIGUEZ SAU ENGATIVA - FISCAL - 238 FISCALIA GENERAL DE LA NACION CALLE 71 No. 73 A- 44 P.3 BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C.
NOMBRE EXAMINADO:	**JOSE MANUEL LOBATON**
IDENTIFICACIÓN:	CC 11427796
EDAD REFERIDA:	57 años
ASUNTO:	Lesiones

Examinado hoy miércoles 27 de mayo de 2015 a las 10:58 horas en Primer Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO.

RELATO DE LOS HECHOS.

REFIERE ACCIDENTE DE TRÁNSITO EL 16 DE ABRIL DE 2015.

ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en CLINICA COLOMBIA. Aporta copia de historia clínica número 114277796, que refiere en sus partes pertinentes lo siguiente: APORTA COPIAS DE HISTORIA CLÍNICA A SU NOMBRE DEL 16 DE ABRIL DE 2015 A LAS 08:44 HORAS, Y DONDE DESCRIBEN: VICTIMA DE CHOQUE CON VOLCAMIENTO DE TAXI DONDE VIAJABA, ESCALPE FRONTAL, LINEA DE AVULSIÓN QUE SE EXTIENDE DESDE LA VERTIENTE NASAL DE MANERA BILATERAL, CON COMPROMISO DEL CANTO MEDIAL BILATERAL Y DEL DORSO DEL RADIX NASAL, PARPADO SUPERIOR CON AVULSIÓN DE PIEL SECCION DE ORBICULARIS OCULI CON COMPROMISO DE LAS CEJAS GRÁN DEGLOVING EN LA REGIÓN OCCIPITAL, CON GRÁN HEMATOMA CONTENIDO EN LA CALOTA. CIRUGÍA PLÁSTICA REALIZA SUTURA DE HERIDAS Y CORRECCIÓN DEL DEGLOVING DE LA CARA RADIOGRAFÍA DE LA MANO DERECHA CON FRACTURA DE LA BASE DEL 5 METACARPIANO QUE SE DECIDE EN PRINCIPIO DAR MANEJO ORTOPEDICO , HAY FRACTURA DE LA APOFISIS TRANSVERSA DE LA SEXTA VÉRTEBRA CERVICAL, TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO: SE TOMA TAC DE COLUMNA CERVICAL CON FRACTURA DE PROCESO ESPINOSO DE SÉPIMA VÉRTEBRA CERVICAL, ECOGRAFÍA ABDOMINAL TOTAL SIN LÍQUIDO LIBRE EN CAVIDAD ABDOMINAL. EL TAC CEREBRAL SE REPORTA COMO DENTRO DE LÍMITES NORMALES. CONCUSIÓN CEREBRAL.

EXAMEN MÉDICO LEGAL

Descripción de hallazgos

- Cara, cabeza, cuello: HERIDA SUTURADA DE 8 CENTÍMETROS EN LA REGIÓN CILIAR

CARLOS ALFREDO CAYCEDO BOLAÑOS

BILATERAL. CICATRÍZ DE 3 POR 2 CENTÍMETROS EN LA REGIÓN SUBMAXILAR IZQUIERDA.

- Miembros superiores: CICATRÍZ DE 4 POR 1 CENTÍMETROS EN LA CARA MEDIAL DEL 5 METACARPIANO DE LA MANO DERECHA.

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

Mecanismos traumáticos de lesión: Abrasivo; Corto contundente; Contundente. Incapacidad médico legal PROVISIONAL CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS. Debe regresar a nueva reconocimiento médico legal al término de la incapacidad provisional, con nuevo oficio de su despacho. Secuelas médico legales a determinar.

Atentamente,

CARLOS ALFREDO CAYCEDO BOLAÑOS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

TEMPORAL EXPRESS NIT 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

NOTA: Al solicitar cualquier información relacionada con el presente informe pericial, dar el número de caso interno. Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza el concepto a la incapacidad laboral. Para un próximo reconocimiento es indispensable traer nuevo oficio judicial.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
G.CLINICA FORENSE - D.R.BOGOTA
DIRECCIÓN: Calle 7 A No. 12 A 51 pso 3. BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C.
TELEFONO: 4068977 EXT.1113

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
No.: GCLF-DRB-09681-2016

CIUDAD Y FECHA:	BOGOTÁ D.C., 27 de mayo de 2016
NÚMERO DE CASO INTERNO:	**GCLF-DRB-09251-C-2016**
OFICIO PETITORIO:	No. SIN - 2016-05-11. Ref: Noticia criminal 110016000049201317005
AUTORIDAD SOLICITANTE:	NELSON HERNAN GUZMAN ROJAS DELEGADA ANTE LOS JUECES PENALES MUNICIPALES 04 FISCALIA GENERAL DE LA NACION
AUTORIDAD DESTINATARIA:	NELSON HERNAN GUZMAN ROJAS DELEGADA ANTE LOS JUECES PENALES MUNICIPALES 04 FISCALIA GENERAL DE LA NACION CRA 13 N 18 51 PISO 7 BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C.
NOMBRE EXAMINADO:	**JOSE MANUEL LOBATON**
IDENTIFICACIÓN:	CC 11427796
EDAD REFERIDA:	58 años
ASUNTO:	Lesiones

Examinado hoy viernes 27 de mayo de 2016 a las 16:57 horas en Segundo Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO.

ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en CLINICA COLOMBIA. No aporta copia de historia clínica

ANTECEDENTES: Médico legales: UBUEG DRB 01542C-2015 Incapacidad médico legal PROVISIONAL CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS.. Traumáticos: fractura de 5° metacarpiano DERECHO y fractura Apófisis espinosa de C7. .

EXAMEN MÉDICO LEGAL

Aspecto general: buen estado general.

Descripción de hallazgos

- Cara, cabeza, cuello: las lesiones descritas en informe anterior evolucionaron de manera adecuada. cicatriz puente nasal no ostensible. arcos de movimiento de cuello normales.
- Miembros superiores: cicatriz no ostensible en dorso de mano derecha sin limitación funcional.

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

Mecanismos traumáticos de lesión: Contundente; Corto contundente. Incapacidad médico legal DEFINITIVA CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS. Sin secuelas médico legales al momento del examen.

Atentamente,

CARLOS ENRIQUE LOZANO REYES
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

03-06-2016
F40

SERVICIO FORENSE PARA UNA COLOMBIA DIVERSA Y EN PAZ

NOTA: Al solicitar cualquier información relacionada con el presente informe pericial, cite el número de caso interno. Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral. Para un próximo reconocimiento es indispensable traer nuevo oficio petitorio.

12/07/2021 174

No. A 000198750

INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO

1 ORGANISMO DE TRÁNSITO: 1 1 0 0 1 0 0 0 — Bogotá D.C.

2 GRAVEDAD: CON FALLECIDOS ☐ — CON HERIDOS ☑ — SOLO DAÑOS ☐

A000198750

TELEPOSTAL NIT. 830033117-6 EXPRESS LIC MIN. COMUNICACIONES No.0071198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

3 LUGAR O COORDENADAS GEOGRÁFICAS

CÓDIGO DE RUTA: — VÍA Y NÚMERO O SITIO, DIRECCIÓN Y CIUDAD: Carrera 40ª, Calle 5ª

LAT: ° ' " — LONG: ° ' "

3.1 LOCALIDAD O COMUNA: Puente Aranda

4 FECHA Y HORA

FECHA Y HORA DE OCURRENCIA: 16 04 2021 01 30

FECHA Y HORA DE LEVANTAMIENTO: 16 04 2021 10 20

5 CLASE DE ACCIDENTE

CHOQUE: ☑ 1 — ATROPELLO: ☐ 2 — VOLCAMIENTO: ☐ 3 — OTRO: ☐ 4

6 CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR

6.1 ÁREA: URBANA ☑ — RURAL ☐

6.2 SECTOR: RESIDENCIAL ☑ — COMERCIAL ☐ — INDUSTRIAL ☐ — TURÍSTICO ☐ — ESCOLAR ☐ — MIXTO ☐

6.3 ZONA: PEATONAL ☐ — VEHICULAR ☐ — MIXTA ☐

6.4 DISEÑO: CURVA ☐ — RECTA ☑ — PENDIENTE ☐ — CRUCE ☐ — PUENTE ☐ — TÚNEL ☐ — OTRO ☐

6.5 CONDICIÓN CLIMÁTICA: SECO ☐ — LLUVIA ☐ — NIEBLA ☐ — VIENTO ☐ — GRANIZO ☐ — NEVADA ☐

7 CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍAS

7.1 GEOMÉTRICAS: A PARTE — CURVA ☐ — RECTA ☑ — B PARTE — PENDIENTE ☐ — CURVA ☐ — RECTA ☑ — 7.2 SEÑALIZACIÓN: SEMÁFORO ☐ — SEÑALES VERTICALES ☐ — DEMARCACIÓN ☐ — OTRA ☐

7.3 SUPERFICIE DE RODADURA: ASFALTO ☑ — CONCRETO ☐ — ADOQUÍN ☐ — ESTABILIZADO ☐ — AFIRMADO ☐ — 7.4 CLASIFICACIÓN: A CITY ☐ — B URBANA ☑ — C RURAL ☐ — 7.5 CONTROL DE TRÁNSITO: A AGENTE DE TRÁNSITO ☐ — B SEMÁFORO ☐ — C SEÑALES VERTICALES ☐ — D NINGUNO ☐

7.6 ESTADO: BUENO ☑ — REGULAR ☐ — MALO ☐ — 7.7 OBSTÁCULOS: ☐ — 7.8 CONDICIÓN DE LA VÍA: SECA ☑ — HÚMEDA ☐ — ENCHARCADA ☐ — 7.9 ILUMINACIÓN: DÍA ☑ — NOCHE ☐ — 7.10 SEÑALES HORIZONTALES: ☐ — 7.11 SEÑALES VERTICALES: ☐ — 7.12 DEMARCACIÓN: ☐ — 7.13 SEMÁFORO: ☐ — 7.14 SEÑALES MANUALES: ☐ — 7.15 REDUCTORES DE VELOCIDAD: ☐ — 7.16 OBSERVACIONES: ☐

8 CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS

VEHÍCULO (1)

8.1 CONDICIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	DOC. IDENTIFICACIÓN	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO	USA LENTES
Conductor	Carranza Sandoval Mariano	CC 80.726.548	Colombia	11/01/1966	M	NO ☒

DIRECCIÓN DE DOMICILIO: Calle 2 # 72-34 — CIUDAD: Bogotá — DEPTO.: — SE PRACTICÓ EXAMEN: ALCOHOL ☑ — EMBRIAGUEZ: NO ☐ — GRADO: — ¿POSITIVO?: NO ☑

POSEE LICENCIA	CLASE DE LICENCIA CONDUCIR	CATEGORÍA	RESTRICCIÓN	EXPEDIDA EN	VENCIMIENTO	CÓDIGO DE TRÁNSITO	TIPO SANGRE	FACTOR RH
SI ☑	80269548	C2		21/03/2013		25290		

HOSPITAL CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN: Colsanitas — DESCRIPCIÓN LESIONES: Trauma Craneal

9 VEHÍCULO

PLACA	PLACA REMOLQUE	AUTOMÁTICO	MARCA	LÍNEA	TIPO	MODELO	CILINDRAJE	COLOR	PASAJEROS	NÚMERO MOTOR
SJL-078		SI ☑	Hyundai	Tucson	Automóvil	2008			5	D4EACU560021

PROPIETARIO: Mario Sandoval — DIRECCIÓN: Calle 2 # 72-34 — TELÉFONO: 3208330 — TARJETA DE REGISTRO No.: — NIT: — CONTRATO: — CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE: 1

PROPIETARIO	PÓLIZA No.	ASEGURADORA	VENCIMIENTO
SI ☑	1362784413	QBE	05/12/2021

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL: SI ☑ — VENCIMIENTO: — ASEGURADORA: — SEGURO RESP. EXTRACONTRACTUAL: SI ☑ — VENCIMIENTO: — ASEGURADORA:

CONDUCTOR	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	No. IDENTIFICACIÓN
SI ☑	Rojas Mariscal Gloria	C	41.783.123

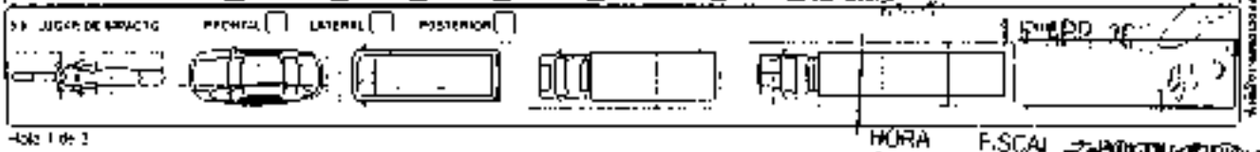
8.2 CLASE VEHÍCULO: AUTOMÓVIL ☐ — BUS ☐ — BUSETA ☐ — CAMIÓN ☐ — CAMIONETA ☐ — CAMPERO ☐ — MICROBÚS ☐ — TRACTOCAMIÓN ☐ — VOLQUETA ☐ — MOTOCICLETA ☐ — MOTOCARRO ☐ — CUATRIMOTO ☐ — MOTOCICLO ☐ — TRACTOR AGRÍCOLA ☐ — MAQUINARIA ESPECIAL ☐ — BICICLETA ☐ — INSTITUCIONAL ☐ — PESADO ☐ — ARTICULADO ☐ — SEMIREMOLQUE ☐

8.3 CLASE SERVICIO: OFICIAL ☐ — PÚBLICO ☐ — PARTICULAR ☐ — DIPLOMÁTICO ☐ — 8.4 MODALIDAD DE TRANS.: MIXTO ☐ — CARGA ☐ — ESCOLAR/SUSPENSIÓN ☐ — ESCOLAR/CARGA ☐ — MERCANCÍA PELIGROSA ☐ — CLASE MERCANCÍA: — ALQUILADO: COLECTIVO ☐ — MENSUAL ☐ — TURNO ☐ — ESPECIAL TURISMO ☐ — ESPECIAL ESCOLAR ☐ — ESPECIAL MENSUAL ☐ — ESPECIAL OCASIONAL ☐ — 8.5 PAÍS DE PROCEDENCIA: NACIONAL ☐ — EXTRANJERO ☐

8.6 DESCRIPCIÓN DAÑOS PREEXISTENTES: Abolladura costado pasajero lateral y luces. Rayones en costado lateral. Vidrio panorámico, luces costado. Abolladura costado conductor.

8.7 FALLAS EN: FRENOS ☐ — DIRECCIÓN ☐ — LUCES ☐ — BOCINA ☐ — LLANTAS ☐ — SUSPENSIÓN ☐ — OTRA ☐

8.8 LUGAR DE IMPACTO: FRONTAL ☐ — LATERAL ☐ — POSTERIOR ☐



HORA F.SCAI

Hoja 1 de 2

ORIGINAL AUTORIDAD JURÍDICA DE TRÁNSITO

5. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS — VEHÍCULO 2

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO (DÍA MES AÑO)	SEXO	ANTIGÜEDAD LICENCIA (AÑOS)
Gutierrez Tibaduiza Julian	C	1031133387	colombiana	01 01 1994	M F	

DIRECCIÓN DE RESIDENCIA	CIUDAD	TELÉFONO	SE PRACTICÓ EXAMEN	SUSPENSO	EMBRIAGUEZ	LESIONES	FALLECIDOS
Cll 22A Nº 102B-09	Bta	4185423	SI NO	SI NO	SI NO	SI NO	SI NO

CONTINGENCIA	CLASE DE CONTRATO	CATEGORÍA	RESTRICCIÓN	VENCIMIENTO (AÑO MES DÍA)	PLACA	CHALECO	CASCO	CINTURÓN
SI NO	No Pato					SI NO	SI NO	SI NO

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN	OBSERVACIONES DE TRASLADO
Colombia	

VEHÍCULO

PARTE	DESCRIPCIÓN DE DAÑOS	ACCESORIOS (CLIMATIZACIÓN / ESTÉREO)	MARCA	LÍNEA	COLOR	MODELO	CARROCERÍA	TON	PASAJEROS	LICENCIA DE TRÁNSITO No.
Todo			Chevrolet	Vitara	Blanco	1996			2	46981

EMPRESA	MATRICULADORA	MATRICULADO EN	TARJETA DE REGISTRO No.
NIT		APODERADO DE Sin Apoderado	

SEGURO VIGENTE (SI / NO) No.	CANTIDAD ASEGURADOS O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE
SI NO 19000477	0

PROPIETARIO (PRIMER APELLIDO)	DIRECCIÓN	VENCIMIENTO (AÑO MES DÍA)
SI NO Ariza 29677302 4	Seguro del Estado	2016 11 15

ASEGURADO RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL (SI / NO)	VENCIMIENTO	PERSONAS TRANSPORTADAS (SI / NO)	VENCIMIENTO
NO ASEGURADORA	DÍA MES AÑO	NO ASEGURADORA	DÍA MES AÑO

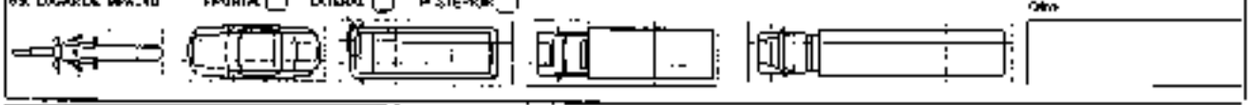
PROPIETARIO

MISMO CONDUCTOR (SI / NO)	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN
SI NO	Ospina Rivera Enrique	C	19 138 393

63. TIPO DE VEHÍCULO	64. CLASE SERVICIO	ADICIONALES	65. TIPO DE SERVICIO
AUTOMÓVIL / CAMIONETA / CAMPERO / MICROBUS / BUSETA / CAMIÓN / VOLQUETA / MOTOCICLETA / MOTOCARRO / CUATRIMOTO / TRACTOCAMIÓN / MAQUINARIA	MIXTO / OFICIAL / PÚBLICO / PARTICULAR / DIPLOMÁTICO / AMBULANCIA / MOTOCICLO / CARGA / ESCOLAR / FUNERARIA / ALQUILER / ESTACIONALIDAD / MOTOCARRO / CUATRIMOTO / TRACTOCAMIÓN / MAQUINARIA / VOLQUETA / MOTOCICLETA	COLECTIVO / INDIVIDUAL / ALQUILER / DIPLOMÁTICO / ESPECIAL ESCOLAR / ESPECIAL CARGA / 66. TUBO DE ESCAPE: ORIGINAL / ADICIONAL	Calle Bonda Idalmiro Andres Ibañez Rodrigo Julian Gaviria Hernan Jaime Olaya

67. FALLAS EN: FRENOS ☐ DIRECCIÓN ☐ LUCES ☐ BOCINA ☐ LLANTAS ☐ SUSPENSIÓN ☐ OTRA ☐

68. LUGAR DE IMPACTO: FRONTAL ☐ LATERAL ☐ POSTERIOR ☐ Otro



9. VÍCTIMAS: PEATONES, ACOMPAÑANTES O PASAJEROS (No ☐) — DEL VEHÍCULO No. 2

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO (DÍA MES AÑO)	SEXO
Cogollo Jorge Manuel	C	7944.748	colombiana	05 04 1978	M F

DIRECCIÓN DE RESIDENCIA	CIUDAD	TELÉFONO	SEGURIDAD SOCIAL	ESTADO DE LA VÍCTIMA
Cll 16 11 Sta Rita	Fonseca	3133947688	EPS SI NO	CONDICIÓN: PEATÓN / CONDUCTOR / ACOMPAÑANTE

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN	SE PRACTICÓ EXAMEN	ATENDIDO	CASCO	CHALECO	GRAVEDAD
Calamari	SI NO	SI NO	SI NO	SI NO	MUERTO / HERIDO

DESCRIPCIÓN DE LESIONES
- 2 Herida Facial
- 2 Tc Conmocion Severa
- 2 Fractura Vertebral

10. TOTAL VÍCTIMAS: PEATÓN ___ ACOMPAÑANTE ___ CONDUCTOR 2 TOTAL HERIDOS 3 MUERTOS ___

11. HIPÓTESIS DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO

DEL CONDUCTOR	DEL VEHÍCULO	DEL PEATÓN
112		
		DEL PASAJERO

OTRA ___ ESPECIFIQUE (Cód.): Datos Orales

12. TESTIGOS

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO
APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO
APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO

13. OBSERVACIONES

14. ANEXOS: CROQUIS (Cantidades: Hojas) ☐ FOTOS (Cantidades: Hojas) ☐ OTROS (Cuáles y cantidades) ☐

15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO	FIRMA
P4	Herrera Martinez	C	7922.9422	Barr. Real	3201	

16. CORRESPONDIÓ — NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN: Día 01 | Origen 01 | Día 16 | Ubicación 00 | Mes 11 | Año 2016 | Consecutivo 0856

FI 1374 1000

ORIGINAL AUTORIDAD JURÍDICA DE TRÁNSITO

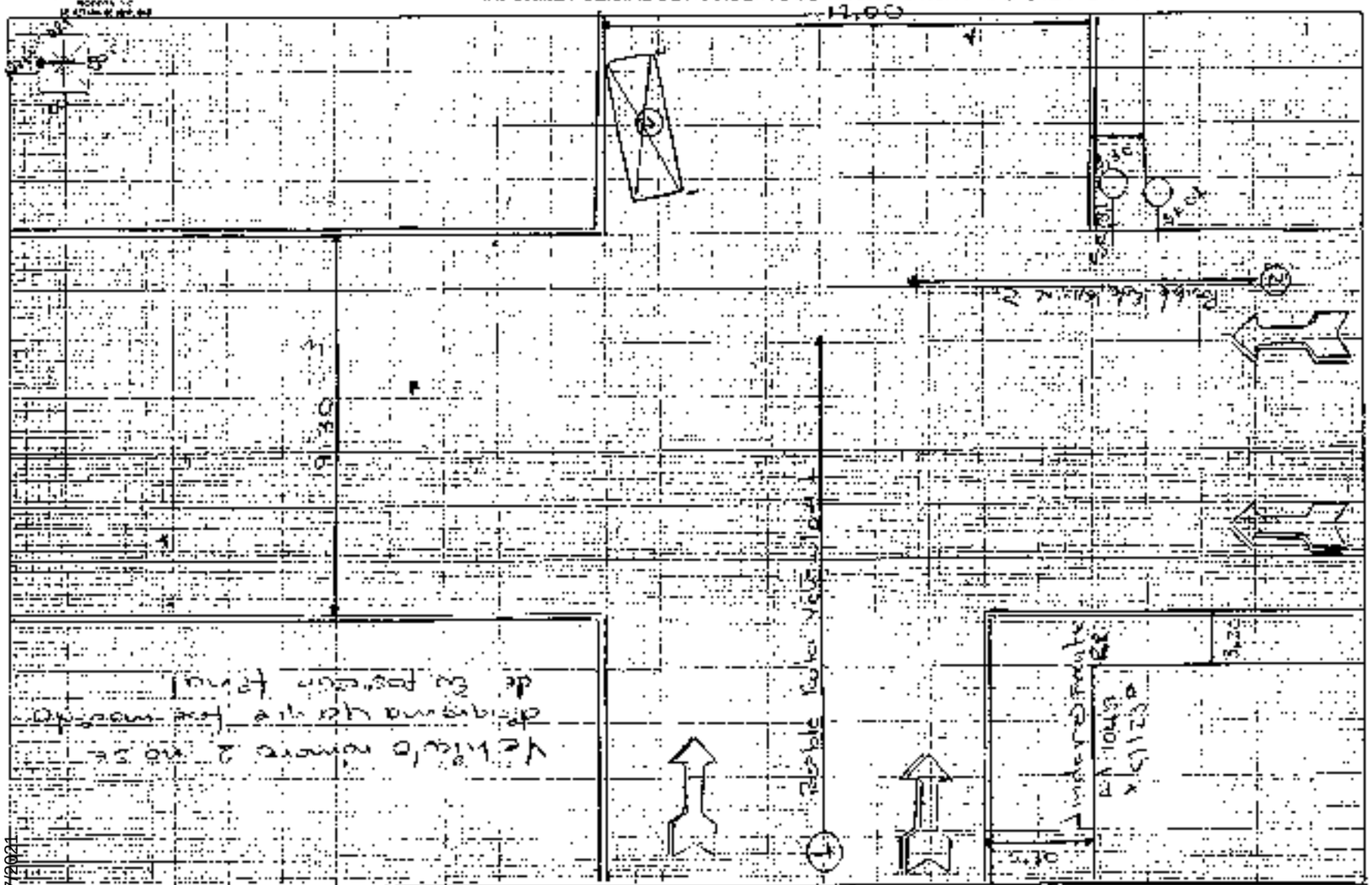
VIGILADO SUPERTRANSPORTE

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
NIT. 830033117-6 EXPRESS
TELEPOSTAL

176

17 CROQUIS (BOSQUEJO TOPOGRÁFICO)
INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO No. A 000198750



PUNTO DE REFERENCIA PR: Mojón

TABLA DE MEDIDAS

			IDENTIFICACIÓN DEL PUNTO
1	13,50	17,90	Andén de derecha
2	15,62	12,15	Andén de derecha
3	9,30		Andén de vía
4	12,00		Andén de vía
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			

LONG HUELLAS

Nº	METROS	CM	TIPO DE HUELLA

15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	PLACA	ESTADO	FIRMA
01	Agudelo Gutierrez Juan	la	3187602	097060	normal	

16. CORresponsal
NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

DÍA	MES	AÑO	HORA	MIN	CIUDAD

LONG	
LAT	
ESCALA	
PLANO	
VISTA	

	VÍA 1	VÍA 2
RADIO		
PERALTE		
PENDIENTE		

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

12/07/2021

Hoja 1 de 2

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

9.5. PRUEBAS ADICIONADAS POR CUENTA DE LA REFORMA DE LA DEMANDA



ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
NIT. 830033117-6

Caleb SAS

Organización

Enviar mensaje

Inicio Información Fotos Videos Más Me gusta

Información

Ver todo

CL 22H 103B 03 Bogotá, Colombia

99 personas les gusta esto

101 personas siguen esto

1 persona registró una visita aquí

Enviar mensaje

Organización

Fotos

Ver todo



Transparencia de la página

Ver todo

Facebook muestra información para que entiendas mejor la finalidad de una página. Consulta qué acciones realizaron las personas que la administran y publican contenido.

Se creó la página el 20 de febrero de 2011

Páginas relacionadas

Finca Catay
Organización
Me gusta

Nutricov
Salud/belleza
Me gusta

Agrosabanas Tiendas Agropecuarias
Granja
Me gusta

Agrega tu negocio a Facebook

Muestra tu trabajo, crea anuncios y conéctate con clientes o colaboradores.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Privacidad · Condiciones · Publicidad · Opciones de anuncios · Cookies · Más · Facebook © 2021

Crear publicación

Foto/video Estoy aquí Etiquetar amigos

Caleb SAS
8 de junio de 2012 ·

http://www.materiabiz.com/.../estrategiaymark.../nota.vsp...

MATERIABIZ.COM
6 consejos para ser un mejor vendedor - MATERIABIZ

1 1 comentario

Me gusta Comentar Compartir

Caleb SAS
hay están disponibles estos concejos para que pongan en practica...

Me gusta · 9 años

Escribe un comentario...

Álbum **CONVENCION ALPINA 2012 LAGOMAR EL PEÑON**

Caleb SAS agregó 46 fotos nuevas — con **Frânco Rödriguez William Eduardo** y **3 personas más**.
10 de mayo de 2012 ·







4

Me gusta Comentar Compartir

Escribe un comentario...

Caleb SAS agregó 54 fotos nuevas.
26 de abril de 2012 ·





TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

3 1 vez compartido

Me gusta Comentar Compartir

Escribe un comentario...

Caleb SAS
26 de abril de 2012 ·



3 1 comentario

Me gusta Comentar Compartir

Caleb SAS
Don Chauica...quien no se acuerda de el....

Me gusta · 9 años

Escribe un comentario...

Álbum **Despedida Caleb SAS**

Caleb SAS agregó 45 fotos nuevas — con **Rodriguez Vásquez George** y **Juan Carlos Prieto Cruz**.







+35

2 1 comentario 2 veces compartido

Me gusta Comentar Compartir

Más relevantes

Escribe un comentario...

Libia Leon
Porque no me invitaron

Me gusta · **Responder** · 4 años

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL








TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Google facebook caleb alpina

Todos Imágenes Noticias Videos Maps Más Herramientas

Cerca de 329,000 resultados (0.26 segundos)

https://es-la.facebook.com › Lugares › Bogotá

Caleb SAS - Inicio | Facebook

Caleb SAS agregó 46 fotos nuevas al álbum CONVENCION **ALPINA** 2012 LAGOMAR EL PEÑON — con Frânco Rödriguez Wïlliam Eduardo y 3 personas más.
Visitaste esta página 4 veces. Última visita: 11/07/21

https://www.facebook.com › Places › Bogotá, Colombia

Caleb SAS - Home | Facebook

Caleb SAS, Bogotá, Colombia. 98 likes ... See more of **Caleb** SAS on **Facebook** ... **Caleb** SAS added 46 new photos to the album: CONVENCION **ALPINA** 2012 ...

https://www.facebook.com › about Traducir esta página

Caleb SAS - About | Facebook

ALPINA. categories. Organization. English (US); Español · Français (France) · 中文(简体) · العربية · Português (Brasil) · 한국어 · Italiano · Deutsch · हिन्दी ...

https://en-gb.facebook.com › Places › Bogotá, Colombia

Caleb SAS - Home | Facebook

Caleb SAS, Bogotá, Colombia. 100 likes ... See more of **Caleb** SAS on **Facebook** ... **Caleb** SAS added 46 new photos to the album CONVENCION **ALPINA** 2012 ...

https://www.facebook.com › posts Traducir esta página

Caleb SAS - Posts | Facebook

Caleb SAS added 46 new photos to the album: CONVENCION **ALPINA** 2012 LAGOMAR EL PEÑON — with Frânco Rödriguez Wïlliam Eduardo and 3 others.

Imágenes de facebook caleb alpina



Comentarios

Ver todos

https://m.facebook.com › photos · Traducir esta página

Caleb SAS - Photos | Facebook

Caleb SAS, Bogotá, Colombia. 100 likes · 1 was here. Organization. ... No photo description available. CONVENCION **ALPINA** 2012 LAGOMAR EL PEÑON.

https://hi-in.facebook.com › photos Traducir esta página

Caleb SAS - फ़ोटो | Facebook

CONVENCION **ALPINA** 2012 LAGOMAR EL PEÑON. एल्बम. CONVENCION **ALPINA** 2012 LAGOMAR EL PEÑON. 65 फ़ोटो · Updated 9 वर्ष ...

https://m.facebook.com › Caleb-SA... Traducir esta página

Caleb SAS - Home | Facebook

12/07/2021

Caleb SAS, Bogotá, Colombia. 98 likes ... To connect with **Caleb** SAS, log in or create an account. ... Album CONVENCION **ALPINA** 2012 LAGOMAR EL PEÑON.

https://sk-sk.facebook.com › category · Traducir esta página

Caleb SAS - Domov | Facebook

Caleb SAS, Bogotá, Colombia. ... Používateľ **Caleb** SAS pridal nové fotky (46) do albumu CONVENCION **ALPINA** 2012 LAGOMAR EL PEÑON — s Frâncom ...

Gooooooooooogle
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 Siguiente

Colombia | ● **Chicó Reservado, Bogotá** - De Tus lugares (casa) - Usar la ubicación precisa - Más información

Ayuda Enviar comentarios Privacidad Condiciones

186

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Google facebook caleb alpina

Todos Imágenes Noticias Videos Maps Más Herramientas Colecciones SafeSearch



Caleb SAS - Inicio | Facebook
es-la.facebook.com



Caleb SAS - Inicio | Facebook
es-la.facebook.com



Caleb SAS - Home | Facebook
facebook.com



Caleb SAS - Inicio | Facebook
es-la.facebook.com



Caleb SAS - Inici
es-la.facebook.co



Caleb SAS - Inicio | Facebook
es-la.facebook.com



Caleb SAS - Inicio | Facebook
es-la.facebook.com



Analisis Financiero Empresa...
es.scribd.com



Analisis Financiero Em...
es.scribd.com



Caleb SAS - Inicio | Facebook
es-la.facebook.com



Caleb Ewan gana en los Campos Elíseos. Tou...
rtve.es



MisionAlpina - Publicaciones | ...
es-la.facebook.com



Empresas Colombiana...
yumpu.com



Tour de Francia: final de la etapa 11 del Tour -...
rtve.es



El aceite de palma es ins
areacucuta.com



Analisis Financiero Emp...
es.scribd.com



ADN Bogotá, 14 de abril 202...
issuu.com

Es posible que los resultados restantes no sean lo que buscas. Ver más de todas formas

Bogotá, Colombia - De tu dirección de Internet - Más información

Ayuda Enviar comentarios Privacidad Condiciones

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

01

* 1 5 8 9 8 5 8 1 2 *

Cámara de Comercio de Bogotá

Mat: 02002044-------------------------------

09: 01393297--------------------------------

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CERTIFICA:

QUE LA SIGUIENTE COPIA TEXTUAL CORRESPONDE A UN DOCUMENTO INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL, BAJO EL NUMERO, LIBRO Y FECHA INSERTOS EN EL ROTULO DE REGISTRO QUE APARECE AL FINAL DEL CERTIFICADO.--------------------------------------

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

01

1589832837

Cámara de Comercio de Bogotá

CONSTITUCION DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA COMERCIALIZADORA "CALEB S.A.S."

Entre los suscritos **IRMA LUCIA TORRES DE ORTEGON**, mayor de edad, residente y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 41.574.668 expedida en Bogotá D.C., de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, quien obra en nombre propio, **JAIME RODRIGUEZ USECHE,** mayor de edad, residente y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.192.398 expedida en Bogotá D.C.,de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien obra en nombre y representación de la sociedad **COMERCIALIZADORA CAMPERAL S.A.S.,** legalmente constituida, mediante documento suscrito el doce (12) de Septiembre del año dos mil nueve (2.009), todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio, que se protocoliza con este instrumento, manifestaron que han decidido constituir como en efecto constituyen mediante este instrumento, una sociedad comercial de responsabilidad Sociedad Por Acciones Simplificada, que estará regida por la Ley comercial y por los siguientes estatutos:

ARTICULO PRIMERO ESTATUTOS DENOMINACIONES, RÉGIMEN Y NACIONALIDAD, la sociedad se denominará Comercializadora **CALEB S.A.S**.; pertenece al régimen de las sociedades por acciones simplificadas regida por las disposiciones contenidas en la Ley 1258 de 2008, de carácter comercial, considerada como una sociedad de capitales y su nacionalidad es colombiana.

ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO. La sociedad tiene su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro o fuera del territorio Colombiano, ajustándose a la reglamentación legal en cada caso. La decisión de crear o cerrar una sucursal o agencia será atribución de la Junta Directiva, quien a su vez fijará los límites de las facultades que se confieren a los Administradores de ellas en los correspondientes poderes que se les otorguen.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT.830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Cámara de Comercio de Bogotá

ARTICULO CUARTO. OBJETO SOCIAL. La sociedad tendrá como objeto principal:

1 La producción, compra, venta, comercialización y distribución de productos de consumo masivo.

2 La importación, exportación de toda clase de productos alimenticios y no alimenticios.

3 El comercio al por mayor y al por menor de toda clase de mercancías, productos y servicios, incluyendo los actos necesarios para su venta, adquisición, importación y exportación.

4 Servicios administrativos en general relacionados con el comercio al por mayor y al por menor, el depósito y almacenamiento.

5 Ejecutar, aceptar u otorgar, operaciones de crédito activo o pasivo, garantías personales, prendarias o hipotecarias.

6 En desarrollo de su objeto social, podrá importar, exportar, producir y empacar, adquirir, gravar o limitar el dominio de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición, tomar dinero en mutuo, celebrar toda clase de operaciones financieras, que le permitan obtener fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de sus actividades.

7 Dar dinero en préstamo a intereses, girar, endosar, aceptar, cobrar, protestar, pagar o cancelar títulos valores o cualquier efecto de comercio y aceptarlo en pago;

8 Obtener derecho de propiedad, marcas, dibujos, insignias, patentes, privilegios y formación de empresas de la misma índole, directamente relacionadas con su objeto principal y al aporte de ellas de toda clase de bienes, administrar directamente o por cuenta de terceros empresas o establecimientos que se integren al objeto de la sociedad, fundar o tomar intereses como socio o accionista de otras sociedades que tengan fines similares o complementarios.

9 Hacer aportes en dinero, en especie o en servicios a dichas empresas, fusionarse con ellas o absorberlas,

10 En general celebrar o ejecutar sea en su propio nombre o por cuenta de terceros, todos los actos o contratos y todas las operaciones sobre bienes muebles o

TELEPOSTAL NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Cámara de Comercio de Bogotá

inmuebles que sean necesarios o convenientes para la realización que ella persigue o que puedan favorecer o desarrollar sus actividades y que de manera directa guarde relación de medio a fin con el objeto social expresado, la sociedad no se podrá convertir en garante de terceros salvo que sea expresamente autorizada por la asamblea de accionistas.

11 Intervenir en la constitución de sociedades, participar, adquirir y poseer derechos o acciones en otras sociedades, efectos de comercio y otros valores comerciales, con carácter de inversión o efectuar el traspaso de los mismos y celebrar todos los contratos de carácter civil o comercial que guarden relación con el objeto social determinado en este artículo.

12 Y en cumplimiento del objeto social descrito, la sociedad podrá adquirir, limitar o gravar el dominio de toda clase de activos, muebles e inmuebles, corporales e incorporales, fabricas, instalaciones industriales y equipos de trabajo relacionados con su giro y dar en arrendamiento o enajenar todos aquellos que por cualquier causa no necesitare o sea requerido; tomar dinero en mutuo, emitir bonos y celebrar las operaciones financieras que le permitan obtener los fondos u otros activos necesario para el desarrollo de sus negocios, dar en garantía sus bienes para asegurar sus propias obligaciones, constituir compañías filiales, promover, formar y organizar empresas de comercio que le permitan el suministro de materiales, equipos, herramientas y materias primas que requiera y faciliten o se encarguen del mercado de sus productos, y, en general celebrar todos los actos y contratos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivados de la existencia de la compañía. En desarrollo del presente objeto social, podrá incluir en calidad de socios, accionistas a aquellas empresas o sociedades legalmente constituidas que considere indispensables para darle cumplimiento al mismo o a su vez ser miembro de uniones temporales, consorcios o cualquier clase de asociación permitida por la ley. En ningún caso la sociedad podrá servir de coarrendadora, fiadora o codeudora de accionistas o terceros, sin previa autorización de la asamblea general de accionistas adoptada por unanimidad. Exceptuarse el caso de garantías o fianzas que deban otorgarse a favor de entidades de derecho público o probado, en razón del giro ordinario de la sociedad, en cuyo caso no

TELEPOST S.A. NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

se requiere la autorización de la asamblea general de accionistas. Y en general ejecutar o celebrar toda clase de actos o contratos lícitos que tiendan directamente a la realización del objeto social.

ARTICULO QUINTO.-CAPITAL AUTORIZADO. El capital autorizado de la sociedad es de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($250.000.000.oo)**, el cual se halla dividido en doscientas cincuenta mil (250.000.) acciones de un valor nominal de mil pesos moneda corriente ($ 1.000) cada una, la cual será cancelada en su totalidad por los accionistas en dinero efectivo y en especie representados en productos de Alpina, como consta en inventario anexo que se protocoliza con este instrumento.

ARTICULO SEXTO.- CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO. A la fecha de constitución de la sociedad los accionistas han suscrito **CIENTO VEINTICINCO MIL (125.000)** acciones de un valor nominal de mil pesos moneda corriente ($ 1.000) cada una, para un total de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 125.000.000.oo),** la cual será cancelada en su totalidad por los accionistas en dinero en efectivo y en especie representados en productos de alpina como consta en inventario anexo que se protocoliza con este instrumento, distribuido de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	%	ACCIONES	VALOR
IRMA LUCIA TORRES DE ORTEGON	50	62.500	$ 62.500.000.oo
COMERCIALIZADORA CAMPERAL S.A.	50	62.500	$ 62.500.000.oo
TOTALES:	100%	125.000	$ 125.000.000.oo

De las acciones suscritas se han pagado CIENTO VEINTICINCO MIL (125.000) acciones de un valor nominal de mil pesos moneda corriente ($ 1.000) cada una, por los accionistas en dinero en efectivo y en especie representados en productos de alpina como consta en inventario anexo que se protocoliza con este instrumento, distribuido de la siguiente manera:

Cámara de Comercio de Bogotá
TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

01

1589838333

ACCIONISTAS	%	ACCIONES	VALOR
IRMA LUCIA TORRES DE ORTEGON	50	62.500	$ 62.500.000.oo
COMERCIALIZADORA CAMPERAL S.A.	50	62.500	$ 62.500.000.oo
TOTALES:	100%	125.000	$ 125.000.000.oo

ARTICULO SÉPTIMO. ACCIONES EN RESERVA. Las acciones en reserva que posteriormente se creen por la sociedad en virtud del aumento del capital autorizado serán colocadas cuando lo disponga la Junta Directiva, quien reglamentará su colocación cuando lo estime conveniente de acuerdo a estos estatutos y a las disposiciones legales. **PARAGRAFO.** Los accionistas tendrán derecho preferente a suscribir en toda nueva emisión de acciones una cantidad proporcional a las que posean a la fecha en que se apruebe el reglamento por la Junta Directiva.

ARTICULO OCTAVO.- EXCEPCIONES AL DERECHO DE PREFERENCIA. No obstante lo expresado en el artículo anterior, la Asamblea de Accionistas podrá disponer, mediante el voto favorable de no menos del setenta por ciento (70%) de las acciones suscritas, que determinada emisión de acciones se coloquen sin preferencia para los accionistas y/o sin sujeción a proporcionalidad.

ARTICULO NOVENO.-DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS. Cada acción confiere los siguientes derechos a su titular: 1) Participar con voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea General. 2) Inspeccionar libremente los libros y papeles de la sociedad, dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a las reuniones de la Asamblea General en que se examinen los balances de fin de ejercicio. 3) Negociar libremente las acciones, con sujeción a la ley y a los estatutos. 4) Percibir una parte proporcional de los beneficios sociales establecidos por los balances de fin de ejercicio. 5) Recibir en caso de la liquidación de la sociedad una parte proporcional de los activos sociales, una vez pagado el pasivo externo de la sociedad.

ARTÍCULO DÉCIMO- CARACTERÍSTICAS. Las acciones de la sociedad son nominales ordinarias y de capital, y como tales confieren a su titular todos los derechos consagrados por la

Cámara de Comercio de Bogotá
4-72 EPOSTAL NIT. 830033117-6 EXPRESS
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Ley y por estos estatutos, la Asamblea de Accionistas sin embargo podrá en cualquier tiempo con los requisitos establecidos en estos estatutos y en la Leyes, crear acciones privilegiadas, con dividendo preferencial y sin derecho a voto, de goce o de industria y establecer series diferentes para unas y otras.

ARTICULO UNDÉCIMO. TÍTULOS. Los títulos se expedirán en series continuas y además deberán contener: **1.-** El nombre de la sociedad, su domicilio principal, la fecha por la cual fue constituida. **2.-** El nombre de la persona en cuyo favor se expide. **3.-** La cantidad de acciones que representa cada título, el valor nominal de cada acción y la indicación de si son ordinarias, con dividendo preferencial y sin derecho a voto, de goce, de industria o privilegiadas. **4.-** La limitación existente en su negociabilidad por el derecho de preferencia y las condiciones para su ejercicio. **5.-** De emitirse acciones privilegiadas, se indicará al dorso del título de la acción, los derechos que a ellas corresponde. **PARAGRAFO.** Mientras el valor de las acciones no este cubierto íntegramente solo se expedirán certificados provisionales a los suscriptores, los cuales tendrán las mismas características que los definitivos, certificados que se cambiaran por títulos definitivos una vez sean pagadas totalmente las acciones suscritas. La transferencia de los certificados queda sujeta a las mismas condiciones que la transferencia de títulos definitivos pero del importe no pagado responderán solidariamente el cedente y los cesionarios.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO. NEGOCIACIÓN DE ACCIONES. Las acciones son transferibles conforme a lo previsto en las leyes y este estatuto, debiendo ofrecerlas previamente en preferencia a los demás accionistas, en la forma prevista en estos estatutos. La enajenación se perfecciona por el solo consentimiento de los contratantes, pero para que este acto produzca efecto respecto de la sociedad y de terceros, se requiere la inscripción en el libro de registro de Accionistas mediante orden escrita del cedente. Dicha orden podrá darse en forma de endoso sobre el título respectivo. Para hacer la nueva inscripción y expedir el título al que adquiere, será menester la previa cancelación de los títulos del tradente.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO. DERECHO DE PREFERENCIA EN LA NEGOCIACIÓN. El derecho a negociar las acciones está en todo caso sujeto a la condición de que la compañía o

Cámara de Comercio de Bogotá
4-72 NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

en su defecto alguno o algunos de los accionistas no quiera tomarlas para sí en la forma y dentro de los plazos que se indican más adelante. En consecuencia el accionista que pretenda enajenar todas sus acciones o partes de ellas lo avisará por medio de carta dirigida al gerente en la cual determina el precio, plazo y demás condiciones de la posible enajenación. La compañía por conducto de la gerencia goza de un plazo de sesenta (60) días comunes que se contarán a partir de la fecha del recibido de dicha carta para manifestar si se adquieren las acciones que se pretenden enajenar en las condiciones señaladas en la oferta. El gerente debe enviar copia de todas estas comunicaciones oportunamente a todos los accionistas. Si la compañía comunica expresamente que no se hace uso del derecho de adquirir preferencialmente o guarda silencio durante el plazo indicado, los accionistas en particular podrán tomarlas para si y al efecto gozan de un plazo de veinte (20) días comunes que se contarán bien desde el vencimiento de los sesenta (60) días comunes que tiene la compañía para adquirirlas o bien, desde el día en que aquella declare expresamente que no hace uso del derecho de comprarlas, en cuyo caso se les comunicará a los accionistas, contándose los veinte (20) días desde el día siguiente a la fecha en que se introdujo al correo o se entregó la comunicación. Cuando sean varios los accionistas interesados en ejercer el derecho de preferencia, las acciones objeto de negociación se repartirán a prorrata de las que cada accionista sea propietario; a menos que todos los interesados o la asamblea general de accionistas acuerde otra forma. Si la compañía o los accionistas, no estuvieran de acuerdo con el vendedor en el precio y/o el plazo, o si se tratase de una enajenación que como la permuta no admite sustitución de las cosas que se reciben, el valor de cada acción será designado por peritos designados por las partes, como lo dispone la Ley. El valor de la peritación será sufragado por iguales partes entre cesionario y cedente. La operación entonces será obligatoria por el valor así determinado, tanto para el cedente como para el cesionario, las partes tienen treinta (30) días para solemnizar y perfeccionar la cesión o venta de las acciones contados a partir de que el precio sea fijado y se encuentre en firme. La peritación determinará el precio de contado, más si la negociación estuviese sujeta a plazo, se causarán intereses corrientes a la tasa promedio que estén cobrando los bancos en la época, certificado por la Superintendencia Bancaria o quien haga sus veces. Si existe discrepancia acerca del término del plazo, éste no excederá de un año. En todo caso se causaran en el evento de existir mora en los pagos C,

Cámara de Comercio de Bogotá
NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

comprobando el hecho ante los administradores y en todo caso, presentando la copia autentica del denuncio penal correspondiente. Cuando el accionista solicita un duplicado por pérdida del título, dará la Garantía que le exija la Junta Directiva; en caso de deterioro, la expedición de un duplicado requerirá la entrega por parte del accionista, de los títulos originales deteriorados, para que la sociedad los anule.

ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO. La sociedad tiene los siguientes órganos de dirección, administración, representación y fiscalización: **A.-** La Asamblea General de Accionistas. **B.-** La Junta Directiva **C.** La Gerencia. **D.-** El suplente de la gerencia. La dirección de la sociedad corresponde a la Asamblea General de Accionistas. La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de la Gerencia y del suplente de la gerencia en su orden. Cada uno de los órganos anteriores tienen las facultades y atribuciones que le confieren estos estatutos, las que ejercerán con arreglo a las normas especiales aquí expresadas y a las disposiciones legales.

ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO. COMPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. - Constituyen la Asamblea General, los Accionistas inscritos en el libro de Registro de Acciones, por si mismos o representados por sus apoderados designados por escrito o por sus representantes legales, reunidos con el quórum y en las circunstancias previstas en estos estatutos. **PARAGRAFO PRIMERO.** Los poderes para representar acciones en la Asamblea de Accionistas se otorgarán por escrito y en ellos se indicará el nombre del apoderado, la persona en quien éste pueda sustituirlo y la fecha de la reunión para el cual se confiere. La representación no podrá conferirse a una persona jurídica salvo que se conceda en desarrollo del negocio fiduciario. Si no existe manifestación en contrario del poderdante, el poder conferido para una determinada reunión de la Asamblea será suficiente para representar al mandante en las reuniones sucesivas que sean secuencia o continuación de aquella, bien por falta inicial de quórum o por suspensión de las deliberaciones. El poder puede comprender dos ó más reuniones de la Asamblea, pero en tal caso deberá ser otorgado por Escritura Pública o documento legalmente reconocido. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Salvo los casos de representación legal, los administradores y empleados de la sociedad mientras estén en el

Cámara de Comercio de Bogotá
4-72 NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

ejercicio de sus cargos, no podrán representar en las reuniones de la Asamblea, acciones distintas de las propias ni sustituir los poderes que se le confieran, como tampoco podrán votar en la aprobación de los balances y cuentas de fin del ejercicio ni las de liquidación.

ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO. REUNIONES ORDINARIAS. Cada año, en uno cualquiera de los días hábiles de los tres primeros meses del año, previa convocatoria ordenada por el Gerente, se reunirá la Asamblea General, con el objeto de examinar la situación de la sociedad, designar a los Administradores y demás funcionarios de su elección, determinar las directrices económicas de la compañía, considerar las cuentas y balances del último ejercicio, resolver sobre la distribución de utilidades y acordar todas las providencias pendientes a asegurar el cumplimiento del objeto social. Si no fuere convocada la Asamblea se reunirá por derecho propio el primer día hábil del mes de abril a la 10:00 A.M. en las oficinas del domicilio principal donde funciona la administración de la sociedad y en tal evento sesionará y decidirá válidamente con un número plural de personas cualquiera que sea el número de las acciones que estén representadas.

ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO. CONVOCATORIA. La convocatoria será mediante carta enviada a la dirección que cada accionista haya registrado en la secretaria de la sociedad. Para las reuniones ordinarias y aquellas en que se examinen balances de fin de ejercicio, la convocatoria se hará con no menos de quince (15) días hábiles de anticipación. Cuando se trate de reuniones extraordinarias bastará que la convocatoria se haga con cinco (5) días comunes de anticipación. Para el cómputo de estos plazos se descontará el día en que se comunique la convocatoria y el día de la reunión. La convocatoria deberá contener el día, hora y lugar en que se hará la reunión y en el evento de las reuniones extraordinarias se incluirá el orden del día.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: REUNIONES EXTRAORDINARIAS. Las reuniones de carácter extraordinario puede ser convocadas por la Junta Directiva o el gerente, y en los casos previstos por la ley, por el Superintendente de sociedades, o cuando lo solicite un número plural de accionistas que representen no menos del cincuenta por ciento (50%) de las acciones

Cámara de Comercio de Bogotá
CERTIFICADO EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Cámara de Comercio de Bogotá

suscritas. En estas reuniones la Asamblea no se puede ocupar de temas no incluidos en el orden del día contenido en el aviso de convocatoria, salvo por decisión del setenta por ciento (70%) de las acciones suscritas y una vez agotado el orden del día.

ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO. REUNIONES SIN CONVOCATORIA. La Asamblea podrá reunirse en cualquier sitio, deliberar y decidir válidamente, sin previa convocatoria, cuando estén representadas la totalidad de las acciones suscritas.

ARTICULO TRIGÉSIMO- PRESIDENCIA Y SECRETARIA. Las reuniones de Asamblea serán presididas por el presidente que la misma Asamblea designe por mayoría de votos correspondiente a las acciones representadas en la reunión. Además la Asamblea tendrá como secretario al gerente general de la Compañía y a falta de éste, a la persona que la Asamblea designe.

ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO. QUÓRUM DELIBERATIVO. La Asamblea podrá deliberar con un número plural de personas que representen la mayoría absoluta de las acciones suscritas a la fecha de la reunión. Si no se completase el quórum, se convocará a una nueva Asamblea, la cual sesionará y decidirá válidamente con un número plural de personas, cualquiera que sea la cantidad de acciones representadas y deberá efectuarse no antes de diez (10) ni después de treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha fijada para la primera reunión.

ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO. QUÓRUM DECISORIO. Las decisiones de la Asamblea requerirán para su aprobación del voto afirmativo de un número plural de accionistas que represente la mayoría absoluta de las acciones representadas en la respectiva reunión, salvo que, por determinación legal o estatutaria, se trate de decisiones que requieran para su aprobación de una mayoría calificada, en cuyo caso se decidirá por la mayoría calificada. Salvo determinación legal que determine una mayoría superior y de manera enunciativa, requerirán de aprobación con el voto favorable de un número plural de accionistas que represente el setenta por ciento (70%) de las acciones suscritas, los siguientes actos: **A.-** La reforma de los

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Cámara de Comercio de Bogotá

estatutos. **B.-** La disolución, la prórroga o transformación de la sociedad, salvo que a consecuencia de ello se imponga una mayor responsabilidad a los socios, en cuyo caso la decisión deberá ser unánime **C.-** El acuerdo sobre fusión de la sociedad con otra u otras Compañías, salvo que a consecuencia de la fusión se imponga una mayor responsabilidad a los socios, en cuyo caso la decisión deberá ser unánime. **D.-** La distribución de dividendos por debajo del límite mínimo establecido por la ley.

ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO. ACTAS. La sociedad dispondrá de un libro de Actas de Accionistas registrado en la Cámara de comercio del domicilio social, en el cual se dejará constancia de lo ocurrido en las reuniones, esta acta será firmada por el presidente de la respectiva reunión y por el secretario o en su defecto por una comisión plural que designará la misma Asamblea para que, previo el estudio del acta se imparte la aprobación dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la reunión o en el mejor de los casos al momento de concluir la reunión.

ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO. DERECHO DEL VOTO. Cada una de las acciones inscritas en el libro de registro de acciones dará derecho a un voto en la Asamblea. Por consiguiente cada accionista podrá emitir tantos votos cuantos correspondan a las acciones que posee, sin restricción cualquiera que sea el porcentaje que ellas representan con relación a total de las acciones presentes en la Asamblea al momento de hacerse la votación, esto es que, estatutariamente se provee la no aplicación de lo previsto en el artículo 428 del Código de Comercio.

ARTICULO TRIGÉSIMO QUINTO. REGLA PARA ELECCIONES. Para las elecciones de dos o más personas para integrar una misma junta, comisión o cuerpo colegiado se aplicará el sistema de cociente electoral. El cociente se determinará dividiendo el número total de los votos válidos emitidos entre el número de puestos a proveer. Escrutados los resultados, se adjudicarán los puestos asignando a cada lista, tantos puestos como veces quepa el cociente en el número de votos validos obtenidos para esa lista. Si quedasen puestos por proveer, se

NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Cámara de Comercio de Bogotá

adjudicará a los residuos en el orden descendente, esto es que, se adjudicará el primer puesto de los que deben proveer a la lista que tenga mayor residuo, el segundo a la siguiente, etc. En caso de empate de los residuos se decidirá a la suerte. Las elecciones de suplentes se harán simultáneamente con la de principales, a menos que la Asamblea disponga que se haga separadamente. En ninguna elección, sea unitaria o plural, se declararán electos como suplentes quienes hayan sido elegidos principales, la sociedad no podrá votar con las acciones propias readquiridas que tenga en su poder. En la elección de un solo cargo a proveer se decidirá por mayoría absoluta del voto de los presentes.

ARTICULO TRIGÉSIMO SEXTO. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA. Son funciones de la Asamblea General de Accionistas las siguientes: **1.-** Examinar, aprobar, improbar o modificar el inventario y el Balance General y las cuentas que deban rendir los administradores anualmente, o cuando lo exija la Asamblea **2.-** Considerar los informes de la junta Directiva el Gerente y el Revisor Fiscal sobre la situación económica y financiera de la sociedad y sobre el estado general de los negocios cuando dichos cargos sean creados. **3.-** Decretar la distribución de utilidades, atendiendo lo pertinente en cuanto a reservas, fundamentada en los balances que hayan sido aprobados por ella. En ejercicio de las atribuciones que posee la Asamblea, puede crear o incrementar reservas especiales, determinar su destinación específica o variarla, además deberá fijar el monto del dividendo, así como la forma y el plazo en que se pagará. **4.-** Estudiar y aprobar cualquier reforma, ampliación, reducción o cualquier modificación a los estatutos. Puede a su vez aprobar la fusión de la sociedad, su transformación, la enajenación o el arrendamiento de la empresa social, a su vez puede determinar la disolución anticipada o la prórroga de su existencia social. **5.-** Nombrar y renovar a los miembros de la Junta Directiva y el Revisor fiscal además de fijarle sus asignaciones **6.-** Designar en caso de liquidación de la sociedad a uno o varios liquidadores y un suplente por cada uno de ellos, además deberá fijarles su retribución e impartirles las ordenes o instrucciones que demande la liquidación, así como aprobarles sus cuentas. **7.-** Ordenar las acciones que correspondan contra los administradores, funcionarios, directivos y el revisor fiscal. **8.-** Decretar la emisión de bonos y/o títulos representativos de obligaciones y autorizar la decisión de comprar acciones propias, con sujeción a los requisitos establecidos por la ley. **9.-** Delegar en la Junta Directiva o en la

NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Gerencia las funciones que la ley lo permitan. **10.-** Considerar, aprobar o improbar la emisión de acciones ordinarias preferencial y sin derecho a voto y en caso de autorizarse, aprobar el reglamento de suscripción de las mismas o al aprobar la emisión, delegar en la Junta directiva la aprobación del respectivo reglamento. **11.-** Adoptar en general todas las medidas que reclamen el cumplimiento de los estatutos y los intereses de la sociedad. **12.-** Las demás que le señalen la ley o estos estatutos y las que no corresponden a otro órgano social. **13.-** La asamblea general de accionistas autorizará la celebración de todos los actos o contratos cuya cuantía exceda las facultades de autorización que tiene la Junta directiva. Los actos o contratos en que se disponga de bienes inmuebles en todo caso requieren de autorización de la asamblea general de accionistas.

ARTICULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO.-COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. En caso de crearse junta directiva, la totalidad de sus miembros serán designados por mayoría simple de los votos emitidos en la correspondiente elección. Para el efecto, quienes tengan intención de postularse confeccionarán planchas completas que contengan el número total de miembros de la junta directiva. Aquella plancha que obtenga el mayor número de votos será elegida en su totalidad, dicha Junta Directiva estará conformada por dos (4) miembros principales y dos (4) miembros suplentes

ARTICULO TRIGÉSIMO OCTAVO.- PRESIDENCIA. La Junta Directiva tendrá un presidente elegido de su seno por los directores. Así mismo tendrá un secretario, quien podrá ser miembro o no de la junta, designado como se establece en estos estatutos, ya que la Junta Directiva además de estar integrada por dos (4) miembros principales y dos (4) suplentes, también tendrá un presidente y un secretario.

ARTICULO TRIGÉSIMO NOVENO. DIRECTORES SUPLENTES. Los Directores suplentes reemplazarán a los principales en sus faltas absolutas o temporales. Sin embargo, podrán ser llamados a las deliberaciones de la Junta, aún en los casos que no les corresponda asistir, pero en tal evento no tendrán voto, ni afectarán el quórum. La suplencia es personal.

Cámara de Comercio de Bogotá
TELEPAZ NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Cámara de Comercio de Bogotá

ARTICULO CUADRAGÉSIMO. DECISIONES Y REUNIONES. La Junta Directiva podrá deliberar y decidir válidamente con la presencia y los votos de la mayoría de sus miembros, las reuniones ordinarias de la Junta directiva se harán mensualmente. Las actas de las reuniones serán firmadas después de aprobadas por el presidente de la Junta y el secretario.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO. FUNCIONES. Son funciones de la Junta: **1.** Darse su propio reglamento y fijar los reglamentos internos de la sociedad. **2.-** Cooperar con el Gerente en la administración y dirección de los negocios sociales. **3.-** Elegir cada año al Gerente y su suplente de la sociedad y fijarles su remuneración. **4.-** Disponer cuando lo considere oportuno, la formación de comités consultivos o técnicos, integrados por el número de miembros que determine, para que asesoren a la Junta Directiva y/o al gerente en determinados asuntos. **5.-** Presentar a la Asamblea, en unión del Gerente el balance de cada ejercicio con los demás anexos e informes de que trata el artículo 446 del Código de Comercio y cuando lo estime conveniente proponer a la Asamblea General de accionistas las reformas que juzgue conveniente introducir a los estatutos. **6.-** Asesorar al Gerente cuando éste lo estime necesario en relación con las acciones judiciales que deban iniciarse o proseguirse. **7.-** Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sesiones extraordinarias y siempre que lo crea conveniente y cuando lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos la mitad de las acciones suscritas. **8.-** Dar su voto consultivo cuando la Asamblea lo pida o cuando lo determinen los estatutos. **9.-** Examinar cuando lo tenga a bien, directamente o por, medio de una comisión, los libros, cuentas, documentos y caja de la sociedad. **10.-** Aprobar la adquisición de otras empresas, venderlas o proponer a la Asamblea su incorporación o fusión a otra sociedad. **11.-**Fijar la política de sueldos y prestaciones del personal que trabaje en la compañía. **12.-** Establecer o suprimir sucursales o agencias dentro o fuera del país o reglamentar su funcionamiento. **13.-** Reglamentar la colocación de acciones ordinarias que la sociedad tenga en reserva. **14.-** Interpretar las disposiciones de los estatutos que dieren lugar a dudas y fijar su sentido mientras se reúna la próxima asamblea para someterle la cuestión a su decisión. **15.-** Cuidar del estricto cumplimiento de todas las disposiciones consignadas en estos estatutos y de las que se dicten para el buen funcionamiento de la empresa. **16.-** La Junta Directiva autorizará QUINIENTOS (500) SALARIOS la celebración de todos los actos o

NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

contratos cuya cuantía exceda la suma de MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. Para calcular la cuantía se acumularán las partes de los contratos de tracto sucesivo por el período del contrato y/o las partes de un contrato que se divida, de manera que no se violen las restricciones en materia de cuantías.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO. REPRESENTACIÓN LEGAL. La sociedad tendrá una Gerencia integrada por un (1) gerente principal y un (1) suplente del gerente, quien ejercerá la representación legal y tendrán a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales, con sujeción a la ley, a estos estatutos y a los reglamentos y resoluciones de la Asamblea y de la Junta Directiva. La suplencia de la gerencia que ejercerá la representación legal de la sociedad en las faltas absolutas, temporales o accidentales del gerente.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO TERCERO. NOMBRAMIENTOS Y PERÍODO. El Gerente y su suplente serán designados por la Junta directiva y su período será de un (1) año a partir de su elección, pero podrán ser reelegidos indefinidamente o removidos libremente antes del vencimiento del mismo. Cuando la junta no elija al Gerente o a su suplente en la oportunidad que deba hacerlo, continuarán los anteriores en sus cargos hasta tanto se efectúe nuevo nombramiento.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO CUARTO. REGISTRO. El nombramiento del Gerente y el suplente del gerente deberán inscribirse en el registro mercantil de la Cámara de Comercio, con base en copia autentica de las actas en que consten las designaciones. Hecha la inscripción los nombrados conservarán el carácter de tales mientras no sea registrado nuevo nombramiento. Ni el Gerente de la Sociedad, ni su suplente podrán entrar a ejercer las funciones de sus cargos mientras el registro de su nombramiento no se halla llevado a cabo.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO QUINTO. FUNCIONES DEL GERENTE. El gerente ejercerá las funciones propias de su cargo y en especial el cumplimiento de todas las obligaciones y funciones establecidas por la Ley y éstos estatutos para el representante legal, teniendo en especial las siguientes: 1.- Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, ante los

Cámara de Comercio de Bogotá
TEMPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

01
1589838222

asociados. Cámara de Comercio de Bogotá

asociados. Cámara de Comercio de Bogotá terceros y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas; **2.-** Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. **3.-** Realizar y celebrar todos los actos y contratos que tiendan a llenar todos los fines de la sociedad, estando autorizado para celebrar actos o contratos cuya cuantía no exceda el valor que sea igual a TRECIENTOS (300) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, requiriendo autorización de la Junta Directiva o de la Asamblea General de Accionistas en cuanto lo exceda, conforme a lo previsto en el estatuto social. **4.-** Someter a arbitramento o transigir las diferencias de la sociedad con terceros. **5.-** Presentar a la Asamblea de Accionistas en asocio con la Junta Directiva, si fuere el caso, los informes y documentos de que trata el artículo cuatrocientos cuarenta y seis (446) del Código del Comercio; **6.-** Delegar determinadas funciones propias de su cargo y dentro de los límites de estos estatutos. **7.-** Presentar a la Junta Directiva los estados financieros, además de un balance anual; **8.-** Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la empresa; **9.-** Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación o remoción no corresponda a la Asamblea o a la Junta Directiva. **10.-** Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea o la Junta Directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular y porque se cumplan las obligaciones laborales de la sociedad; **11-** Ejercer las demás funciones que le demande la ley, la Asamblea General y la Junta Directiva. **PARÁGRAFO 1:** Corresponde al suplente del gerente el ejercicio de estas mismas facultades y atribuciones en las ausencias temporales, accidentales o definitivas del respectivo gerente.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO SEXTO. DEL REVISOR FISCAL NOMBRAMIENTO Y PERÍODO. La revisoría fiscal es provista de conformidad con las normas legales vigentes, el cual es elegido por la Asamblea general de Accionistas.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO. INCOMPATIBILIDAD. No podrán ser Revisores Fiscales los asociados de la misma compañía, de sus matrices o subordinadas; quienes estén ligados por matrimonio o parentesco dentro de cuarto grado de consanguinidad, primero civil o segundo afinidad o sean consocios de los administradores o funcionarios directivos, al cajero,

NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

01
1589835217

auditor o contador de la misma sociedad y quienes desempeñen en la misma sociedad o sus subordinadas cualquier otro cargo.

Cámara de Comercio de Bogotá

ARTICULO CUADRAGÉSIMO OCTAVO. FUNCIONES. Las funciones del Revisor Fiscal son las consagradas en la ley.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO NOVENO. SECRETARIO NOMBRAMIENTO Y FUNCIONES. La sociedad tendrá un secretario nombrado por el Gerente de la Sociedad quien será a la vez secretario de la Asamblea general (salvo que ella designe otra persona para tal efecto), de la Junta Directiva y de la Gerencia y tendrá a su cargo las funciones que le señalen estos estatutos. La Asamblea, la Junta Directiva y el Gerente podrá ser o no miembro de la Junta Directiva.

ARTICULO QUINCUAGÉSIMO.- BALANCE GENERAL. El treinta y uno (31) de diciembre de cada año se cortarán las cuentas para hacer el inventario y el balance general correspondiente así como el estado financiero de pérdidas y ganancias del respectivo ejercicio. El balance el inventario, los libros y demás piezas justificadas de los informes, serán depositados en la oficina de la administración con una antelación de quince (15) días hábiles al señalado para la reunión de la Asamblea con el fin de que puedan ser examinados por los accionistas.

ARTICULO QUINCUAGÉSIMO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL BALANCE. El balance debe ser presentado para la aprobación de la Asamblea general de Accionistas por la Junta Directiva y el Gerente de la sociedad con los demás documentos a que se refiere el artículo cuatrocientos cuarenta y seis (446) del Código de Comercio. Si la sociedad llegase a estar vigilada por la Superintendencia de sociedades, dentro de los treinta (30) días siguientes a la reunión de la Asamblea General, el Gerente de la sociedad remitirá a la misma una copia del balance y de los anexos que lo explique o justifiquen, junto con el acta en que hubiesen sido discutidos y aprobados.

ARTICULO QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO. RESERVA LEGAL. De las utilidades líquidas de

4-72 POSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

cada ejercicio se tomará el diez por ciento (10%) para constituir e incrementar la reserva legal hasta cuando alcance un monto igual al cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito.

ARTICULO QUINCUAGÉSIMO TERCERO. RESERVAS OCASIONALES. La Asamblea General de Accionistas podrá crear e incrementar reservas ocasionales siempre y cuando tengan un destino especial y se sujete a las disposiciones legales.

ARTICULO QUINCUAGÉSIMO CUARTO. DIVIDENDOS. Hechas las reservas a que se refieren los artículos anteriores, así como las apropiaciones para el pago de impuestos, se repartirá como dividendo por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de las utilidades liquidas obtenidas en cada ejercicio o del saldo de las mismas, si tuviese que enjugar pérdidas de ejercicios anteriores. Sin embargo, si la suma de las reservas legales y ocasionales excediera del cien por ciento (100%) del capital suscrito, el porcentaje que deberá repartir la sociedad será del setenta por ciento (70%) por lo menos. No obstante la Asamblea, con el voto del setenta por ciento (70%) de las acciones representadas, podrá disponer que la distribución de utilidades se efectué en un porcentaje menor o no se lleve a cabo. El pago de dividendos se hará en proporción al número de acciones pagadas y se cancelará en dinero efectivo en la época que acuerde la Asamblea General, salvo que, con el voto del ochenta por ciento (80%) de las acciones representadas se decida cubrirlo en forma de acciones liberadas de la misma sociedad.

ARTICULO QUINCUAGÉSIMO QUINTO. DIVIDENDOS NO RECLAMADOS OPORTUNAMENTE. La Sociedad no reconocerá intereses por los dividendos que no sean reclamados oportunamente, los cuales quedarán en depósito disponible a la orden de sus dueños.

ARTICULO QUINCUAGÉSIMO SEXTO. REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL. Las reformas a los estatutos deberán ser aprobadas por la Asamblea General con el quórum previsto en el artículo trigésimo segundo de estos estatutos y corresponde al representante legal cumplir las formalidades respectivas.

Cámara de Comercio de Bogotá
4-72 NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Cámara de Comercio de Bogotá

ARTICULO QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO. CAUSALES DE DISOLUCIÓN. La Sociedad se disolverá; **1.** Por reducción del número de asociados a menos del requerido por la Ley para su formación y funcionamiento;**2.** Cuando el noventa y cinco por ciento (95%) de las acciones suscritas pertenezcan a un solo accionista y no se acuerde la transformación de la sociedad; **3.** Por decisión de la Asamblea General de Accionistas adoptada conforme a los estatutos. **4-** Cuando las pérdidas reduzcan el patrimonio neto por debajo del cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito; **5.-** Por la declaración de liquidación obligatoria de la sociedad, salvo que dentro del trámite de ella se pacte su continuación; **6.** Por las demás causales establecidas por la ley.

ARTICULO QUINCUAGÉSIMO OCTAVO. LIQUIDACIÓN. Llegado el caso de disolución de la sociedad se procederá a la liquidación de los bienes de acuerdo con lo prescrito por las leyes.

ARTICULO QUINCUAGÉSIMO NOVENO. LIQUIDADOR. Hará la liquidación la persona o personas designadas por la Asamblea con la mayoría prevista en estos estatutos. Si fuesen varios los liquidadores, para su designación se aplicará el sistema del cociente electoral y obrarán conjuntamente, salvo que la Asamblea disponga otra cosa. Si la Asamblea no nombrase liquidador, tendrá carácter de tal la persona que ocupe el cargo de Gerente de la sociedad en el momento que la sociedad quede disuelta. En ejercicio de sus funciones. El liquidador estará obligado a dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Durante la liquidación la Junta Directiva obrará como Junta Asesora.

ARTICULO SEXAGÉSIMO. FUNCIONAMIENTO DE LA ASAMBLEA. En el período de la liquidación la Asamblea sesionará en reuniones ordinarias o extraordinarias en la forma prevista en estos estatutos y tendrá todas las funciones compatibles con el estado de liquidación, tales como nombrar y remover libremente a los liquidadores y suplentes, acordar con ellos el precio de los servicios, aprobar la cuenta final y el acta de distribución.

ARTICULO SEXAGÉSIMO PRIMERO. CUENTA FINAL Y ACTA DE DISTRIBUCIÓN. Cancelado el pasivo social externo se elaborará la cuenta final de liquidación y el acta de

TELEFAX EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

distribución definitiva entre los accionistas. El liquidador o liquidadores convocarán conforme a estos estatutos a la Asamblea para que dicho órgano apruebe las cuentas de su gestión y el acta de distribución. Si hecha la citación no se hace presente ningún asociado los liquidadores convocarán a una segunda reunión que tendrá lugar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquél para el que se citó y si en esta ocasión no concurriese ninguno, se tendrán por aprobadas las cuentas de los liquidadores, las cuales no podrán ser impugnadas posteriormente, aprobada la cuenta final de liquidación se entregará a los asociados lo que les corresponde y si hay ausentes ó son numerosos, los liquidadores los citarán mediante aviso que se publicarán por lo menos tres (3) veces en intervalos de ocho a diez (8 a 10) días hábiles, en un periódico que circule en el domicilio social. Hecha las citaciones en la forma prevista y transcurridos diez (10) días hábiles después de la última publicación sin que alguno(s) de los accionistas se presenten a reclamar lo que les corresponda, los liquidadores entregarán a la Junta Departamental de Beneficencia del lugar del domicilio social y a falta de ésta a la Junta, a la que opere en el lugar mas próximo, los bienes que correspondan a los socios que no se hayan presentado a reclamarlos y si estos no lo reclamasen dentro del año siguiente, dichos bienes pasarán a ser propiedad de la entidad de beneficencia para la cual el liquidador entregará los documentos de traspaso a que haya lugar.

ARTICULO SEXAGÉSIMO SEGUNDO. ARBITRAMENTO. Toda controversia o diferencia relativa a éste contrato, a su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento designado por el CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA D.C., que se sujetará a lo dispuesto a la normativa de arbitraje vigente y a lo contemplado en los Códigos de Procedimiento Civil y de Comercio, de acuerdo con las siguientes reglas: A.- El tribunal estará integrado por un (1) arbitro. B.- La organización interna del tribunal se sujetará a las reglas previstas para el efecto por el CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO. C.- El tribunal decidirá en derecho. D.- El tribunal funcionará en EL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

ARTICULO SEXAGÉSIMO TERCERO. PROHIBICIONES. Ningún accionista o empleado

Cámara de Comercio de Bogotá
NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

podrá revelar a extraños las operaciones de la sociedad salvo que lo exijan las entidades o un funcionario que de acuerdo con los estatutos puedan conocerlas o alguna autoridad facultada para informarse de ellas.

ARTICULO SEXAGÉSIMO CUARTO. NOMBRAMIENTOS. Se hacen los siguientes nombramientos, precisando que los designados a ejercerlos que comparecen a este acto de constitución expresamente aceptan el nombramiento:

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

JAIME RODRIGUEZ USECHE

C.C. 17.192.398 de Bogotá D.C.

ALVARO ENRIQUE ORTEGON AMAYA

C.C. 19.138.393 de Bogotá D.C.

IRMA LUCIA TORRES DE ORTEGON

C.C. 41.574.668 de Bogotá D.C.

MARIA EMMA MELO DE RODRIGUEZ

C.C. 20.609.071 de Girardot

SUPLENTES JUNTA DIRECTIVA

JENNY KATERINE ORTEGON TORRES

C.C. 52.325.669 de Bogotá D.C .

TOMAS ENRIQUE ORTEGON TORRES

C.C. 8.011.433 de Bogotá D.C.

MARIA ANGELICA RODRIGUEZ MELO

C.C. 52.692.418 de Bogotá D.C.

NICOLAS RODRIGUEZ MELO

C.C. 1.020.728.442 de Bogotá D.C.

Cámara de Comercio de Bogotá
TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

01

1589838167

GERENTE
JAIME RODRIGUEZ USECHE
C.C. 17.192.398 expedida en Bogotá

SUPLENTE DEL GERENTE
ALVARO ENRIQUE ORTEGON AMAYA
C.C. 19.138.393 de Bogotá D.C.

REVISOR FISCAL
DIEGO ORLANDO GARAVITO
C.C. 19.263.800 **de Bogotá D.C.,**

Los socios constituyentes de la sociedad manifiestan que aprueban y reconocen el contenido del presente documento de constitución, y en constancia firman:

JAIME RODRIGUEZ USECHE
C.C. 17.192.398 de Bogotá D.C.
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE COMERCIALIZADORA CAMPERAL S.A.S.

IRMA LUCIA TORRES DE ORTEGON
C.C. 41.574.668 de Bogotá D.C.gg

Cámara de Bogotá
TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

01

1589658158

Cámara de Comercio de Bogotá

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Artículo 84 Decreto 2148/43
ANTE EL SUSCRITO EDUARDO CASTRO PEREZ, Notario Cincuenta y Cinco del Circulo de Bogotá COMPARECIERON Jaime Rodriguez
quienes exhibieron C.C Nos. 7192398 de Bta
y declararon que las firmas que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

Firmas Declarantes:
Fecha: 21 JUN. 2010
Lo Autorizo
EL NOTARIO CINCUENTA Y CINCO
EDUARDO CASTRO PEREZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
El suscrito Notario 55 del Circulo de Bogota D.C.
hace constar que la huella
fecha que aqui aparece
fue impresa por:
Jaime Rodri

EDUARDO CASTRO PEREZ NOTARIO
NOTARIA CINCUENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Artículo 84 Decreto 2148/43
ANTE EL SUSCRITO EDUARDO CASTRO PEREZ, Notario Cincuenta y Cinco del Circulo de Bogotá COMPARECIERON Irma Lucia Torres
quienes exhibieron C.C Nos. 41574668 de Bta
y declararon que las firmas que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

Firmas Declarantes:
Fecha: 21 JUN. 2010
Lo Autorizo
NOTARIO CINCUENTA Y CINCO
EDUARDO CASTRO PEREZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
El suscrito Notario 55 del Circulo de Bogota D.C.
hace constar que la huella
fecha que aqui aparece
fue impresa por:
Irma Torres

EDUARDO CASTRO PEREZ NOTARIO 55
NOTARIA CINCUENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C.

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

12/07/2021

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA
DE COMERCIO DE BOGOTA
N.I.T 860.007.322-9

INSCRITO EL DIA 23 DE JUNIO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01393297 DEL LIBRO IX A NOMBRE DE: COMERCIALIZADORA CALEB S.A.S.

ACTO: CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD.NOMBRAMIENTO GERENTE, Y SUPLENTE DEL GERENTE. NOMBRAMIENTO JUNTA DIRECTIVA. NOMBRAMIENTO REVISOR FISCAL.

MATRICULA: 02002044.
RECIBO No: R028679346.

EL SECRETARIO _____
ELIZABETH CORTES ORJUELA - C.C 52,308,401

01

1538983814

213

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Cámara de Comercio de Bogotá

12/07/2021

CAMARA
DE COMERCIO DE BOGOTA
N.I.T 860.007.322-9

INSCRITO EL DIA 23 DE JUNIO DE 2010 BAJO EL NUMERO 02128871 DEL LIBRO XV A NOMBRE DE: COMERCIALIZADORA CALEB S.A.S..

ACTO: MATRICULA PERSONA JURIDICA.

MATRICULA: 02002044.
RECIBO No: R028679346.

EL SECRETARIO
ELIZABETH CORTES ORJUELA - C.C 52,308,401

01

1536838134

214

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

01

15898581

Cámara de Comercio de Bogotá

CERTIFICA:

QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN LA FECHA INDICADA EN EL ROTULO DE INSCRIPCION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICA:

LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPAÑIA.

BOGOTA D.C. 14 DE MAYO DE 2019.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.

TEL POSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20085666ED6A9

3 DE FEBRERO DE 2020 HORA 12:15:17

AA20085666 PÁGINA: 1 DE 3

* *

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

==========

LAS PERSONAS JURIDICAS EN ESTADO DE LIQUIDACION NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRICULA Y/O INSCRIPCION MERCANTIL DESDE LA FECHA EN QUE SE INICIO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. (ARTÍCULO 31 LEY 1429 DE 2010, CIRCULAR 019 DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).

==========

CERTIFICA:

NOMBRE : COMERCIALIZADORA CALEB S A S EN LIQUIDACION
N.I.T. : 900366124-0, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02002044 DEL 23 DE JUNIO DE 2010

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016
ACTIVO TOTAL : 2,359,751,440

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 22 H NO. 103 B 03
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : CONTABILIDAD@CALEBSAS.COM
DIRECCION COMERCIAL : CL 22 H NO. 103 B 03
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : CONTABILIDAD@CALEBSAS.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 23 DE JUNIO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01393297 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA COMERCIALIZADORA CALEB S A S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 012 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 30 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 6 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02183215 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA FUE DECLARADA DISUELTA Y EN ESTADO DE LIQUIDACION.

CERTIFICA:

VIGENCIA: SIN DATO POR DISOLUCION.

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: 1 LA PRODUCCIÓN, COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO. 2 LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y NO ALIMENTICIOS. 3 EL COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR DE TODA CLASE DE MERCANCÍAS, PRODUCTOS Y SERVICIOS, INCLUYENDO LOS ACTOS NECESARIOS PARA SU VENTA, ADQUISICIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN. 4 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN GENERAL RELACIONADOS CON EL COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR, EL DEPÓSITO Y ALMACENAMIENTO. 5 EJECUTAR, ACEPTAR U OTORGAR, OPERACIONES DE CRÉDITO ACTIVO O PASIVO, GARANTÍAS PERSONALES, PRENDARÍAS O HIPOTECARIAS. 6 EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, PODRÁ IMPORTAR, EXPORTAR, PRODUCIR Y EMPACAR, ADQUIRIR, GRAVAR O LIMITAR EL DOMINIO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y ENAJENARLOS CUANDO POR RAZONES DE NECESIDAD O CONVENIENCIA FUERE ACONSEJABLE SU DISPOSICIÓN TOMAR DINERO EN MUTUO, CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS, QUE LE PERMITAN OBTENER FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES. 7 DAR DINERO EN PRÉSTAMO A INTERESES, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, PAGAR O CANCELAR TÍTULOS VALORES O CUALQUIER EFECTO DE COMERCIO Y ACEPTARLO EN PAGO; 8 OBTENER DERECHO DE PROPIEDAD, MARCAS, DIBUJOS, INSIGNIAS, PATENTES, PRIVILEGIOS Y FORMACIÓN DE EMPRESAS DE LA MISMA ÍNDOLE, DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON SU OBJETO PRINCIPAL Y AL APORTE DE ELLAS DE TODA CLASE DE BIENES, ADMINISTRAR DIRECTAMENTE O POR CUENTA DE TERCEROS EMPRESAS O ESTABLECIMIENTOS QUE SE INTEGREN AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, FUNDAR O TOMAR INTERESES COMO SOCIO O ACCIONISTA DE OTRAS SOCIEDADES QUE TENGAN FINES SIMILARES O COMPLEMENTARIOS. 9 HACER APORTES EN DINERO, EN ESPECIE O EN SERVICIOS A DICHAS EMPRESAS, FUSIONARSE CON ELLAS O ABSORBERLAS. 10 EN GENERAL CELEBRAR O EJECUTAR SEA EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS, TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS Y TODAS LAS OPERACIONES SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN QUE ELLA PERSIGUE O QUE PUEDAN FAVORECER O DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES Y QUE DE MANERA DIRECTA GUARDE RELACIÓN DE MEDIO A FIN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO, LA SOCIEDAD NO SE PODRÁ CONVERTIR EN GARANTE DE TERCEROS SALVO QUE SEA EXPRESAMENTE AUTORIZADA POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. 11 INTERVENIR EN LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES, PARTICIPAR, ADQUIRIR Y POSEER DERECHOS O ACCIONES EN OTRAS SOCIEDADES, EFECTOS DE COMERCIO Y OTROS VALORES COMERCIALES, CON CARÁCTER DE INVERSIÓN O EFECTUAR EL TRASPASO DE LOS MISMOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS DE CARÁCTER CIVIL O COMERCIAL QUE GUARDEN RELACIÓN CON EL OBJETO SOCIAL DETERMINADO EN ESTE ARTÍCULO. 12 Y EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DESCRITO, LA SOCIEDAD PODRÁ ADQUIRIR, LIMITAR O GRAVAR EL DOMINIO DE TODA CLASE DE ACTIVOS, MUEBLES E INMUEBLES, CORPORALES E INCORPORALES, FABRICAS, INSTALACIONES INDUSTRIALES Y EQUIPOS DE TRABAJO RELACIONADOS CON SU GIRO Y DAR EN ARRENDAMIENTO O ENAJENAR TODOS AQUELLOS QUE POR CUALQUIER CAUSA NO NECESITARE O SEA REQUERIDO; TOMAR DINERO EN MUTUO, EMITIR BONOS Y CELEBRAR LAS OPERACIONES FINANCIERAS QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE SUS

CERTIFICADO EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

NEGOCIOS, DAR EN GARANTÍA SUS BIENES PARA ASEGURAR SUS PROPIAS OBLIGACIONES, CONSTITUIR COMPAÑÍAS FILIALES, PROMOVER, FORMAR Y ORGANIZAR EMPRESAS DE COMERCIO QUE LE PERMITAN EL SUMINISTRO DE MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIAS PRIMAS QUE REQUIERA Y FACILITEN O SE ENCARGUEN DEL MERCADO DE SUS PRODUCTOS, Y, EN GENERAL CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA DE LA COMPAÑÍA. EN DESARROLLO DEL PRESENTE OBJETO SOCIAL, PODRÁ INCLUIR EN CALIDAD DE SOCIOS, ACCIONISTAS A AQUELLAS EMPRESAS O SOCIEDADES LEGALMENTE CONSTITUIDAS QUE CONSIDERE INDISPENSABLES PARA DARLE CUMPLIMIENTO AL MISMO O A SU VEZ SER MIEMBRO DE UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS O CUALQUIER CLASE DE ASOCIACIÓN PERMITIDA POR LA LEY EN NINGÚN CASO LA SOCIEDAD PODRÁ SERVIR DE COARRENDADORA, FIADORA O CODEUDORA DE ACCIONISTAS O TERCEROS, SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ADOPTADA POR UNANIMIDAD. EXCEPTUARSE EL CASO DE GARANTÍAS O FIANZAS QUE DEBAN OTORGARSE A FAVOR DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO O PROBADO, EN RAZÓN DEL GIRO ORDINARIO DE LA SOCIEDAD, EN CUYO CASO NO SE REQUIERE LA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. Y EN GENERAL EJECUTAR O CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS LÍCITOS QUE TIENDAN DIRECTAMENTE A LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4631 (COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4632 (COMERCIO AL POR MAYOR DE BEBIDAS Y TABACO)
OTRAS ACTIVIDADES:
8299 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $250,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 250,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $125,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 125,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $125,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 125,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

CERTIFICA:

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 23 DE JUNIO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01393297 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
RODRIGUEZ USECHE JAIME	C.C. 000000017192398
SEGUNDO RENGLON	
ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE	C.C. 000000019138393
TERCER RENGLON	
TORRES DE ORTEGON IRMA LUCIA	C.C. 000000041574668
CUARTO RENGLON	
MELO DE RODRIGUEZ MARIA EMMA	C.C. 000000020609071

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 23 DE JUNIO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01393297 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
ORTEGON TORRES JENNY KATERINE	C.C. 000000052325669
SEGUNDO RENGLON	
ORTEGON TORRES TOMAS ENRIQUE	C.C. 000000008011433
TERCER RENGLON	
RODRIGUEZ MELO MARIA ANGELICA	C.C. 000000052692418
CUARTO RENGLON	
RODRIGUEZ MELO NICOLAS	C.C. 000001020728442

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UNA GERENCIA INTEGRADA POR UN (1) GERENTE PRINCIPAL Y UN (1) SUPLENTE DEL GERENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 012 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 6 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02183220 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
LIQUIDADOR	
ALBARRACIN ALFARO MARTHA LUCIA	C.C. 000000039653778

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE EJERCERÁ LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES Y FUNCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY Y ÉSTOS ESTATUTOS PARA EL REPRESENTANTE LEGAL, TENIENDO EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, ANTE LOS ASOCIADOS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS; 2. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 3. REALIZAR Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE TIENDAN A LLENAR TODOS LOS FINES DE LA SOCIEDAD, ESTANDO AUTORIZADO PARA CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS CUYA CUANTÍA NO EXCEDA EL VALOR QUE SEA IGUAL A TRECIENTOS (300) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, REQUIRIENDO AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN CUANTO LO EXCEDA, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ESTATUTO SOCIAL. 4. SOMETER A ARBITRAMENTO O TRANSIGIR LAS DIFERENCIAS DE LA SOCIEDAD CON TERCEROS. 5. PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EN ASOCIO CON LA JUNTA DIRECTIVA, SI FUERE EL CASO, LOS INFORMES Y DOCUMENTOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS (446) DEL CÓDIGO DEL COMERCIO;

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20085666ED6A9

3 DE FEBRERO DE 2020 HORA 12:15:17

AA20085666 PÁGINA: 3 DE 3

* *

6. DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y DENTRO DE LOS LÍMITES DE ESTOS ESTATUTOS. 7. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA LOS ESTADOS FINANCIEROS, ADEMÁS DE UN BALANCE ANUAL; 8. CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA; 9. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA DESIGNACIÓN O REMOCIÓN NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA O A LA JUNTA DIRECTIVA. 10. VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA LAS IRREGULARIDADES O FALTAS GRAVES QUE OCURRAN SOBRE ESTE PARTICULAR Y PORQUE SE CUMPLAN LAS OBLIGACIONES LABORALES DE LA SOCIEDAD; 11 EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE DEMANDE LA LEY, LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA. PARÁGRAFO 1: CORRESPONDE AL SUPLENTE DEL GERENTE EL EJERCICIO DE ESTAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES EN LAS AUSENCIAS TEMPORALES, ACCIDENTALES O DEFINITIVAS DEL RESPECTIVO GERENTE.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 014 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE JUNIO DE 2017, INSCRITA EL 14 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02233987 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
CUBIDES GUERRERO YAZMIN	C.C. 000000052284746
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
CASTILLO SANCHEZ MARIA JANNETH	C.C. 000000052438196

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 6 DE FEBRERO DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000

SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 6,100

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A BIC
Sigla: ALPINA COLOMBIA S A
Nit: 860.025.900-2
Domicilio principal: Sopó (Cundinamarca)

MATRÍCULA

Matrícula No. 00004627
Fecha de matrícula: 9 de marzo de 1972
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 19 de marzo de 2021
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 4 # 7 99
Municipio: Sopó (Cundinamarca)
Correo electrónico: notificaciones@alpina.com
Teléfono comercial 1: 4238600
Teléfono comercial 2: 4238666
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 4 Bis No. 9 - 24
Municipio: Sopó (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación: notificaciones@alpina.com
Teléfono para notificación 1: 4238600
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 6363 de la notaria 1 de Bogotá del 30 de octubre de 1969, inscrita el 5 de noviembre de 1969, bajo el número 41399 del libro respectivo, se constituyo la sociedad comercial denominada LACTEOS COLOMBIANOS LACOL S.A. adicionada por E.P No. 2917 de 1969, inscrita el 14 de noviembre de 1969 bajo el número 41437 del libro respectivo.

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 8717, Notaría 4a. De Bogotá del 28 de diciembre de 1.978, inscrita el 14 de enero de 1.979, bajo el número 65.933 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: "LACTEOS COLOMBIANOS LACOL S.A." por el de: "ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A."

Por E.P. No. 6115, Notaría 7a. De Bogotá, del 22 de septiembre de 1.984, inscrita el 26 de diciembre de 1.984 bajo el número 163.166 del libro IX, se fusiono la sociedad "ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A.", absorbiendo a "DISTRIBUIDORA LACOL LTDA".

Por E.P. No.3309 Notaría 7 de Santa Fe de Bogotá del 23 de julio de 1.992, inscrita el 5 de agosto de 1.992 bajo el No. 373.931 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: "ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A." por el de: "ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A. Pudiendo usar como denominación social abreviada la expresión ALPINA, e introdujo otras reformas al estatuto social.

Por Escritura Pública No. 0003135 del 02 de noviembre de 2006 de la Notaría 61 de Bogotá D.C., inscrita el 16 de noviembre de 2006, bajo el No. 01090483 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS SA pudiendo usar como denominación social abreviada la expresión ALPINA, por el de: ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A. Pudiendo usar como denominación abreviada la expresión ALPINA COLOMBIA S.A.

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Por E.P. No. 001, Notaría 61. De Bogotá, del 02 de enero de 2008, inscrita el 17 de enero de 2008 bajo el número 1184421 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) se fusiono con las sociedades los ALPES S.A., PASSICOL S.A., COPACOL S.A ., y ALPICAL S.A., (absorbidas)

Por Escritura Pública No. 350 de la Notaría Única de Guatavita del 11 de abril de 2016, inscrita el 13 de abril de 2016 bajo el No. 02092830 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre, agregando la sigla ALPINA COLOMBIA S.A.

Por Escritura Pública No. 1063 del 29 de octubre de 2020 de la Notaría 45 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de Noviembre de 2020 , con el No. 02635083 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A. a ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A BIC, pudiendo usar como denominación social abreviada la expresión ALPINA COLOMBIA S.A.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Permiso de Funcionamiento: Que por Resolución No. 02174 del 5 de mayo de 1.970, inscrita el 19 de mayo de 1.980 bajo el número 42. 301 del libro IX, la superintendencia de sociedades otorgo permiso de funcionamiento.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 30 de octubre de 2069.

HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA

Que mediante inscripción No. 02261220 de fecha 21 de septiembre de

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

2017 del libro IX, se registró el acto administrativo no. 472 de fecha 17 de julio de 2017 expedido por Ministerio de Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades principales: Fabricación, transformación desarrollo, explotación, compra, venta, distribución, importación, exportación de toda clase de productos alimenticios, de productos para uso doméstico, de productos agroindustriales, de productos para la ganadería y de materias primas necesarias para la elaboración de todos aquellos productos; la explotación de la agricultura y de la ganadería en todas sus formas. La compra, distribución y venta de equipos, accesorios, repuestos y demás elementos necesarios para dichas actividades. La compra y venta de toda clase de bienes. La prestación por si misma o por cuenta de terceros, de toda clase de servicios administrativos a toda clase de personas jurídicas. La representación de compañías nacionales y extranjeras que fabriquen y comercialicen los productos antes mencionados. La realización de ensayos fisicoquímicos y microbiológicos para el análisis de leche cruda en los laboratorios de la organización. La sociedad podrá prestar a terceros y sociedades relacionadas servicios de transporte de carga y logística operacional. La sociedad podrá garantizar obligaciones de terceros previa autorización de su junta directiva. En desarrollo de dicho objeto principal la sociedad podrá adquirir, enajenar, gravar y administrar toda clase de bienes, intervenir como deudora o acreedora de toda clase de operaciones de crédito dando o recibiendo las garantías del caso, cuando haya lugar a ellas; podrá celebrar con establecimientos de crédito y con compañías aseguradoras, todas las operaciones que se relacionen con los negocios y bienes sociales; podrá girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar en general, títulos valores y cualquier otra clase de títulos; podrá formar parte de otras sociedades que tengan como objeto actividades semejantes, complementarias o accesorias de este objeto social, lo mismo que fusionarse con ellas, absorberlas o ser absorbida por ellas; podrá celebrar y ejecutar, en general, todos los contratos y actos preparatorios complementarios y accesorios de los anteriores, todo en cuanto esté directamente relacionado con el objeto social y para propiciar su cabal desarrollo. Como sociedad de Beneficio e

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Interés Colectivo (BIC), Alpina procurará en todo momento desarrollar las siguientes actividades específicas: (i) Implementar prácticas de comercio justo en la contratación de proveedores, siguiendo criterios objetivos de selección y garantizando transparencia, buenas prácticas y competencia en cumplimiento de las políticas de compras y contratación de la Sociedad. (ii) Tener y difundir un manual de ética que consigne los principios, valores y expectativas de la Sociedad. (iii) Ofrecer a sus empleados planes y programas que fomenten el mejoramiento de su calidad de vida y bienestar y los de sus familias. (iv) Hacer seguimiento permanente a los indicadores de sostenibilidad de la sociedad a través de herramientas de seguimiento y control. (v) Realizar periódicamente auditorías ambientales y divulgar tales resultados a través de la página web de la Sociedad. (vi) Capacitar periódicamente a sus empleados sobre la misión social y ambiental de la Sociedad. (vii) Incentivar a sus empleados la utilización de transporte ambientalmente sostenible para el desplazamiento al sitio de trabajo. (viii) Fomentar la creación de asociaciones de poblaciones campesinas y las actividades de voluntariado, creando alianzas con entidades sin ánimo de lucro que apoyen obras sociales.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $18.000.000.000,00
No. de acciones : 180.000.000,00
Valor nominal : $100,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $15.658.699.200,00
No. de acciones : 156.586.992,00
Valor nominal : $100,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $15.658.699.200,00
No. de acciones : 156.586.992,00
Valor nominal : $100,00

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un (1) presidente, quien es el representante legal de la compañía, quien a su vez tendrá dos (2) suplentes, primero y segundo suplente, que en su orden reemplazaran en las faltas absolutas, temporales o accidentales, así como también en aquellos casos o actos para los cuales estuviere impedido o no tuviere capacidad requerida para actuar. Adicionalmente, la sociedad tendrá los siguientes representantes legales adicionales, los cuales tendrán solamente las funciones y atribuciones expresamente señaladas en estos estatutos y que serán nombrados igualmente por la asamblea de accionistas: (1) representante legal para asuntos laborales, (2) representante legal para asuntos judiciales y administrativos, y (3) representante legal para asuntos tributarios, aduaneros y cambiarios; y (4) representante legal para asuntos relacionados con la calidad de emisor de la sociedad, cargo que será ejercido por el primer suplente del representante legal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Los representantes legales de la sociedad tendrán las siguientes funciones: A. Presidente y sus suplentes: I. Representar a la sociedad como persona jurídica, ante terceros, ante los asociados y ante toda clase de autoridades. II. Velar por el cumplimiento y la ejecución de la política general de la sociedad según las normas trazadas por la asamblea general de accionista y por la junta directiva. III. Ejecutar los acuerdos de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva. IV. Asistir a las reuniones de la junta directiva con voz pero sin voto; presentarle los balances de prueba y los presupuestos de inversión, operación y desarrollo de actividades, y suministrarle todos los informes que esta le solicite en relación con la compañía y las actividades de la misma. V. Celebrar todos los contratos y efectuar todos los actos y operaciones que tiendan a la realización del objeto social sometiendo previamente a la junta directiva aquellos negocios que se refieran a (I) enajenación, disposición y adquisición de bienes inmuebles; (II) constitución de garantías reales; (III) la participación de la sociedad con terceros en cualquier forma de asociación, tal como cuentas de participación, sociedad, consorcio y otras similares, lo mismo que en aquellos casos que se refieran a su desvinculación de una cualquiera de ellas. VI. Designar, revocar, sustituir a los

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

---

apoderados judiciales o extrajudiciales para asuntos que no estén asignados específicamente a los representantes legales adicionales. De igual forma podrá delegar en los apoderados las facultades que estime convenientes. VII. Organizar el control interno de la sociedad y dirigir, vigilar, reglamentar el manejo de los movimientos financieros de la compañía; cuidas que la recaudación, inversión y disposición de fondos se hagan debidamente. VIII. Convocar a la asamblea general de accionistas y a la junta directiva, en los casos previstos en los estatutos cuando lo juzgue conveniente o necesario. IX. Presentar a la asamblea general de accionistas y a la junta directiva los informes exigidos por la ley. X. Las demás funciones que le confieren los estatutos y las leyes; las que sean delegadas por la asamblea general de accionistas o por la junta directiva, y todas aquellas que por la naturaleza de su cargo le correspondan y que no hayan sido asignadas a los representantes legales adicionales. B. Representante legal para asuntos laborales. I. Representar a la sociedad como persona jurídica, ante terceros, ante los asociados y ante toda clase de autoridades, sean o no judiciales en todos los asuntos o litigios de carácter laboral, de la sociedad. II. Transigir o conciliar toda clase de litigios o diferencias que ocurran respecto de derechos y obligaciones de la sociedad en asuntos de naturaleza laboral, llevar a cabo transacciones o conciliaciones, ante cualquier autoridad judicial o administrativas. III. Representar a la sociedad en toda clase de negociaciones o conflictos individuales y colectivos de naturaleza laboral, con amplias facultades para transigir, conciliar, allanarse, negociar y comprometer a la sociedad. IV. Crear los empleos dentro del marco general establecidos por la junta directiva, que sean necesarias para la buena marcha de la empresa social; designar y remover libremente a los empleados cuya designación no dependa directamente de la asamblea general de accionistas o de la junta directiva; determinar su número, funciones, remuneración, entre otros y efectuar los despidos correspondientes. V. Rendir cuantas de su gestión al presidente, y cuando lo soliciten a la asamblea general de accionistas y la junta directiva. Vi. Designar, revocar y sustituir a los apoderados judiciales o extrajudiciales para asuntos de carácter laboral. VII. Adelantar todas las gestiones necesarias para representar a la sociedad en asuntos de carácter laboral. C. Representante legal para asuntos judiciales y administrativos. I. Representar a la sociedad como persona jurídica, ante terceros, ante los asociados y ante toda clase de autoridades, en todos los asuntos, conflictos o litigios de naturaleza diferente a la laboral. II. Designar, revocar y sustituir

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

---

a los apoderados judiciales o extrajudiciales para asuntos judiciales y administrativos. III. Transigir o conciliar toda clase de litigios o diferencias que ocurran respecto de derechos y obligaciones de la sociedad en asuntos de naturaleza diferente a la laboral llevar a cabo transacciones o conciliaciones, ante cualquier autoridad judicial o administrativa. IV. Rendir cuentas de su gestión al presidente y, cuando lo soliciten, a la asamblea general de accionistas y la junta directiva. V. Adelantar todas las gestiones necesarias para representar a la sociedad en asuntos diferentes a los laborales. D. Representante legal pata asuntos tributarios, aduaneros y cambiarios. I. Representar a la sociedad como persona jurídica, ante terceros, ante los asociados y ante toda clase de autoridades, en todos los asuntos, conflictos o litigios de naturaleza tributaria, aduanera y cambiaria. II. Suscribir y presentar ante todas las autoridades administrativas o judiciales, todos los documentos, formulario, declaraciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones de la sociedad en asuntos tributarios, aduaneros y cambiarios. III. Designar, revocar y sustituir a los apoderados judiciales o extrajudiciales para asuntos tributarios, cambiarios y aduaneros. IV. Transigir o conciliar para toda clase de litigios o diferencias que ocurran respecto de derechos y obligaciones de la sociedad en asuntos de naturaleza tributarias, aduanera y cambiaria, llevar a cabo transacciones o conciliaciones, ante cualquier autoridad judicial o administrativa. V. Rendir cuentas de su gestión al presidente y, cuando lo soliciten, a la asamblea general de accionistas y la junta directiva. VI. Adelantar todas las gestiones necesarias para representar a la sociedad en asuntos tributarios, aduaneros y cambiarios. E. Representante legal para para asuntos relacionados con la calidad de emisor de la sociedad: I. Representar a la sociedad en todos los temas derivados de su calidad de emisor de la incluyendo y sin limitarse a todos los asuntos y actuaciones ante la Superintendencia Financiera de Colombia y cualquier otra entidad que así lo requiera.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 111 del 25 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de abril de 2021 con el No. 02686353 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Ernesto Fajardo Pinto	C.C. No. 000000079158065
Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Administrativos	Claudia Renee Caballero Leclercq	C.C. No. 000000051885701
Representante Legal Para Asuntos Laborales	Claudia Lucia Di Terlizzi Breton	C.C. No. 000000039792841
Representante Legal Para Asuntos Tributarios Aduaneros Y Cambiarios	Maria Jose Acosta Burbano	C.C. No. 000001085269634
Representante Legal Para Asuntos Relacionados Con La Calidad De Emisor.	Carolina Espitia Manrique	C.C. No. 000000052622839

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Presidente	Carolina Espitia Manrique	C.C. No. 000000052622839
Segundo Suplente Del Presidente	Carlos Alberto Roncallo Cabal	C.C. No. 000000089000322

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 111 del 25 de marzo de 2021, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de abril de 2021 con el No. 02686370 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jeanette Munger Banziger	C.C. No. 000000051935417
Segundo Renglon	Martha Aurora Bonilla Rodriguez	C.C. No. 000000041688664
Tercer Renglon	Fernando Triana Soto	C.C. No. 000000079154036
Cuarto Renglon	Claudia Renee Caballero Leclercq	C.C. No. 000000051885701
Quinto Renglon	Cristina De La Vega Vallejo	C.C. No. 000000052051533

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Nicole Trepp Papes	P.P. No. 0000000X2005113
Segundo Renglon	Luis Guillermo Cabrera Bahamon	C.C. No. 000000079946438
Tercer Renglon	SIN DESIGNACION	**********
Cuarto Renglon	SIN DESIGNACION	**********
Quinto Renglon	Claudia Lucia Di Terlizzi Breton	C.C. No. 000000039792841

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 111 del 25 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de abril de 2021 con el No. 02681551 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	DELOITTE & TOUCHE LTDA	N.I.T. No. 000008600058134

Por Documento Privado del 24 de mayo de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de mayo de 2021 con el No. 02708733 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Cristhian Fabian Baracaldo Ospina	C.C. No. 000001075677183 T.P. No. 268513-t

Por Documento Privado del 30 de marzo de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de abril de 2021 con el No. 02681552 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Richard Duvan Martinez Millan	C.C. No. 000001072618542 T.P. No. 258622-T

PODERES

Que la recaudación, inversión y disposición de fondos se hagan debidamente. Segundo: A su vez, concurre a suscribir este documento el apoderado, quien manifiesta que acepta el poder general por medio de este instrumento le confiere el señor Ernesto Fajardo Pinto quien obra en nombre y representación de sociedad ALPINA CORPORATIVO S.A. En su condición de representación de legal, quien a su vez actúa en nombre y representación de ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A.; y que lo ejercitaría oportunamente. Otorgamiento y autorización: leído el presente instrumento por los comparecientes lo firman en prueba de su

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

---

asentimiento junto con el suscrito notario quien en esta forma lo autoriza.

Que por Escritura Pública No. 822 de la Notaría 71 de Bogotá D.C., del 3 de julio de 2015, inscrita el 2 de octubre de 2015 bajo el No. 00032212 del libro V, compareció Carlos Armando Mejía Bonilla identificado con cédula de ciudadanía No. 16.782.339 expedida en Cali (valle del Cauca) quien obra como representante legal de ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A., por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Claudia Renee Caballero Leclerco, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.885.701 de Bogotá abogada titulada y en ejercicio con tarjeta profesional número 84.869 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en su nombre y representación ejecute los siguientes actos y contratos atenientes a sus bienes, obligaciones y derechos: 1. Representación: para que represente al poderdante ante cualquier corporación, cámaras de comercio, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva, administrativa y sus organismos vinculados o adscritos de la rama judicial; y de la rama legislativa, del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso sea como demandante, sea como demandado o como coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir. Hasta su terminación, los esos, actos, diligencias y actuaciones respectivas. Así mismo para que formule y absuelva los interrogatorios de parte que se presenten judicial o extrajudicialmente en contra de la sociedad que represento. 2. Desistimientos: Para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre del poderdante, de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva. 3. Transigir y conciliar: Para conciliar y transigir pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del poderdante. 4. Sustitución y revocación: Para que sustituya total o parcialmente el presente poder y revoque sustituciones. 5. Notificación: Para que en representación del poderdante se notifique de toda clase de actuaciones administrativas y/o judiciales. 6. General. En general para que asuma la personería del poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios. Además para que en nuestro nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación los tramites o diligencias tendientes a la obtención, renovación o modificación de registros sanitarios, licencias y en general s represente en todas aquellas actuaciones que sean de competencia del Ministerio de Salud 6 el INVIMA. Nuestra apoderada queda plenamente

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

---

facultada para presentar memoriales, solicitar pruebas, interponer recursos, transigir, notificarse, sustituir y reasumir este poder.

Que por Escritura Pública No. 22 de la Notaría Única de Guatavita, del 14 de enero de 2016, inscrita el 15 de enero de 2016 bajo el No. 00033293 del libro V, compareció Carlos Armando Mejía Bonilla identificado con cédula de ciudadanía No. 16.782.339 de Cali en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Claudia Lucia Di Terlizzi Breton identificada con cédula ciudadanía No. 39.792.841 de Usaquén, para que en su nombre y representación ejecute los siguientes actos y contratos atenientes a sus bienes, obligaciones y derechos. 1. Representación: Para que represente al poderdante ante cualquier corporación, Cámaras de Comercio, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva, administrativa y sus organismos vinculados o adscritos de la rama judicial, y de la rama legislativa del poder público en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso sea como demandante, sea como demandado o como coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas. Así mismo para que formule y absuelva los interrogatorios de parte que se presenten judicial o extrajudicialmente en contra de la sociedad que represento. Todo lo anterior con la capacidad para otorgar poderes correspondientes en aquellos casos que así se requiera. 2. Desistimientos para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre del poderdante, de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva. Todo lo anterior con la capacidad para otorgar los poderes correspondientes en aquellos casos que así se requiera. 3. Transigir y conciliar: para conciliar y transigir pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del poderdante. Todo lo anterior con la capacidad para otorgar los poderes correspondientes en aquellos casos que así se requiera. 4. Sustitución y revocación: Para que sustituya total o parcialmente el presente poder y revoque sustituciones. 5. Notificación: Para que en representación del poderdante se notifique de toda clase de actuaciones administrativas y/o judiciales. 6. General. En general para que asuma la personería del poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios. Además para que en nuestro nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación los tramites o diligencias tendientes a la obtención, renovación o modificación de registros sanitarios, licencias y en general nos

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

---

represente en todas aquellas actuaciones que sean de competencia del Ministerio de Salud o el INVIMA. Nuestra apoderada queda plenamente facultada para presentar memoriales, solicitar pruebas, transigir, notificarse, sustituir y reasumir este poder. Segundo: que acepta el poder general que por medio de este instrumento le confiere el señor Carlos ARMANDO MEJÍA BONILLA y que lo ejercitara oportunamente.

Que por Escritura Pública No. 613 de la Notaría Única de Guatavita, (Cundinamarca), del 3 de junio de 2016, inscrita el 20 de octubre de 2016, bajo el No. 00035848 del libro V, compareció Iván Lopez Arango, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.681.641 expedida en Cali, en su calidad de representante legal de ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A., por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Ana Maria Duque Campuzano, identificada con cédula ciudadanía No. 29.360.567 expedida en Cali (valle), abogada titulada y en ejercicio con tarjeta profesional numero 190928 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la sociedad ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A., ejecute los siguientes actos, obligaciones y derechos: 1. Representación: Para que represente al poderdante ante cualquier corporación, cámaras de comercio, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva, administrativa y sus organismos vinculados o adscritos de la rama judicial; y de la rama legislativa, del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso sea como demandante, sea como demandado o como coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas. Así mismo para que formule y absuelva los interrogatorios de parte que se presenten judicial o extrajudicialmente en contra de la sociedad que represento. 2. Desistimientos: para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre del poderdante, de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva. 3. Transigir y conciliar: Para conciliar y transigir pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del poderdante. 4. Sustitución y revocación: para que sustituya total o parcialmente el presente poder y revoque sustituciones. 5. Notificación: para que en representación del poderdante se notifique de toda clase de actuaciones administrativas y/o judiciales. 6. General. En general para que asuma la personería del poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios. Además para que en nuestro nombre y representación inicie y lleve hasta su

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

---

terminación los tramites o diligencias tendientes a la obtención, renovación o modificación de registros sanitarios, licencias y en general nos represente en todas aquellas actuaciones que sean de competencia del Ministerio de Salud o el INVIMA. Nuestra apoderada queda plenamente facultada para presentar memoriales, solicitar pruebas, interponer recursos, transigir, notificarse, sustituir y reasumir este poder.

Que por Escritura Pública No. 1350 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 24 de abril de 2017, inscrita el 25 de abril de 2017, bajo el No. 00037179 del libro V, compareció Carolina Espitia Manrique, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.622.839 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de representante legal suplente de ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A., por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Maria Clara Calderón Aguado, identificada con cédula ciudadanía No. 1.130.675.631 expedida en Cali (Valle) abogada titulada y en ejercicio con tarjeta profesional número 226.188 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la sociedad ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A., ejecute los siguientes actos, obligaciones y derechos: 1. Representación: Para que represente al poderdante ante cualquier corporación, cámaras de comercio, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva, administrativa y sus organismos vinculados o adscritos de la rama judicial; y de la rama legislativa, del poder público en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso sea como demandante, sea como demandado o como coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas. Así mismo para que formule y absuelva, los interrogatorios de parte que se presenten judicial o extrajudicialmente en contra de la sociedad que represento. 2. Desistimientos para que desista de los procesos reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre del poderdante, de los recursos que en ellos interponga y de los, incidentes que promueva. 3. Transigir y conciliar: para conciliar y transigir pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del poderdante. 4. Sustitución revocación: Para que sustituya total o parcialmente el presente poder y revoque sustituciones. 5. Notificación: Para que en representación del poderdante se notifique de toda clase de actuaciones administrativas y/o judiciales. 6. En general para que asuma la personería del poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios. Nuestra

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

---

apoderada queda plenamente facultada para presentar memoriales, solicitar pruebas, interponer recursos, transigir, notificarse, sustituir y reasumir este poder.

Que por Escritura Pública No. 646 de la Notaría Única de Guatavita (Cundinamarca), del 22 de junio de 2017, inscrita el 11 de septiembre de 2017 bajo el número 00037984 del libro V, compareció Claudia Renee Caballero Leclercq, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.885.701 de Bogotá, en su calidad de representante legal para asuntos judiciales y administrativos de ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A., que por medio de la presente escritura pública confiere poder general, amplio y suficiente para la representación judicial y extrajudicial de dicha sociedad en la ciudad de Bogotá Distrito Capital y a nivel nacional, en la república de Colombia, a los doctores (I) Nicolás Yemail Charum, cédula de ciudadanía No. 80.804.355 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional de abogado No. 189970 del Consejo Superior de la Judicatura y/o (II) Jose David Ochoa Sanabria, cédula de ciudadanía No. 1.010.214.095 de Bogotá, portadora de la tarjeta profesional de abogado No. 265306 del Consejo Superior de la Judicatura para que conjunta o separadamente ejerzan las siguientes facultades bajo el presente poder general: 1. Notificarse personalmente de cualquier decisión proferida por las autoridades administrativas en las cuales resulten involucrados de cualquier forma los intereses de la compañía, presentar recursos, solicitar pruebas, responder y/o elevar peticiones frente a ellas. 2. Notificarse personalmente de cualquier acción judicial iniciada en contra de la compañía. Ejercer todos los derechos que como parte le correspondan a la compañía en los procesos, tales como: Presentar recursos, solicitar pruebas, responder y/o elevar peticiones frente a ellas. 3. Absolver interrogatorios de parte, judiciales o extrajudiciales, con expresas facultades para confesar en juicio o fuera de él. 4. Representar a la compañía en audiencias de conciliación, ante cualquier autoridad de la jurisdicción laboral o administrativa, con facultades expresas para conciliar, recibir, pagar, transar, sin limitación diferente de la cuantía. Para este último aspecto, la cuantía, cuando el objeto de la conciliación supere la suma de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLV), requerirá previamente autorización expresa y escrita del representante legal. 5. Desistir de las pretensiones de la compañía dentro de los procesos judiciales y administrativos en que esta sea parte. 6. Atender las diligencias administrativas y/o judiciales en que deba participar la compañía, así como asistir a

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

---

todas las audiencias y diligencias ante las autoridades del Ministerio trabajo, tales como, audiencias de conciliación, interrogatorios, diligencias de inspección judicial, a fin de procurar a legítima defensa de los derechos y garantías de la compañía. 7. Representar a la compañía frente a todas las entidades involucradas con la seguridad social, suscribir comunicaciones, planillas, soportes para el pago de aportes, reclamaciones y cualquier otra comunicación relacionada con estos asuntos. 8. En general, y sin que la anterior sea una lista taxativa, desarrollar todos los actos necesarios para representar judicial y extrajudicialmente a la compañía, en materias laborales y de seguridad social, ante autoridades administrativas, judiciales o entidades de la seguridad social. Este poder estará vigente, en la ciudad de Bogotá Distrito Capital y a nivel nacional, en la República de Colombia, mientras en la Notaría pública donde se otorga, no se protocolice su expresa revocatoria. El apoderado con su ejercicio hará aceptación del mismo.

Que por Escritura Pública No. 135 de la Notaría única de Guatavita, del 20 de febrero de 2018, inscrita el 9 de abril de 2018 bajo el registro No. 00039124 compareció Carolina Espitia Manrique identificada con cédula de ciudadanía No. 52.622.839 de Bogotá D.C. En su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Lina Maria Prieto Moreno, identificada con cédula ciudadanía no. 52.432.519 de Bogotá d.C., para que en nombre y representación de la sociedad ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A., ejecute los siguientes actos, obligaciones y derechos: 1. Representación: para que represente al poderdante ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos de la rama judicial; y de la rama legislativa, del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso sea como demandante, sea como demandado o como coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas. Así mismo para que formule y absuelva los interrogatorios de parte que se presenten judicial o extrajudicialmente en contra de la sociedad que represento. De igual forma para que otorgue poderes y constituya nuevos apoderados, y designe, revoque, o sustituya apoderados judiciales o extrajudiciales. 2. Desistimientos: Para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre del poderdante, de los recursos que en ellos interponga y de los

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

---

incidentes que promueva. 3. Transigir y conciliar: Para conciliar y transigir pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones dl poderdante.4. Sustitución y revocación: Para que sustituya total o parcialmente el presente poder y revoque sustituciones. 5. Notificación: Para que en representación del poderdante se notifique de toda clase de actuaciones administrativas y/o judiciales. 6. General. En general para que asuma la personería del poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios. Además, para que en nuestro nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación los trámites o diligencias tendientes a la obtención, renovación o modificación de registros sanitarios, licencias y en general nos representen en todas aquellas actuaciones que sean de competencia del Ministerio de Salud o el INVIMA. Nuestro apoderado queda plenamente facultado para presentar memoriales, solicitar pruebas, interponer recursos y transigir, notificarse, sustituir y reasumir este poder.

Que por Escritura Pública No. 615 de la Notaría 45 de Bogotá D.C., del 09 de mayo de 2019, inscrita el 10 de Mayo de 2019 bajo el registro No 00041431 del libro V, compareció Espitia Manrique Carolina identificado con cédula de ciudadanía No. 52.622.839 de Bogotá en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Tovar Farías Miguel identificado con cédula ciudadanía No. 1.020.777.129 de Bogotá D.C., abogado titulado y en ejercicio con tarjeta profesional número 292.521 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la sociedad ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A., ejecute los siguientes actos, obligaciones y derechos: 1. REPRESENTACIÓN: Para que represente al PODERDANTE ante cualquier corporación, cámaras de comercio, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva, administrativa y sus organismos vinculados o adscritos de la rama judicial; y de la rama legislativa, del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso sea como demandante, sea como demandado o como coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas. Así mismo para que formule y absuelva los interrogatorios de parte que se presenten judicial o extrajudicialmente en contra de la sociedad que represento. 2. DESISTIMIENTOS: Para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre del PODERDANTE,

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL NIT. 830033117-6 EXPRESS LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

---

de los recursos que en ellos interponga de los incidentes que promueva. 3. TRANSIGIR Y CONCILIAR: Para conciliar y transigir pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del PODERDANTE. 4. SUSTITUCIÓN Y REVOCACIÓN: Para que sustituya total o parcialmente el presente poder y revoque sustituciones. 5. Notificación: Para que en representación del PODERDANTE se notifique de toda clase de actuaciones administrativas y/o judiciales. 6. GENERAL. En general para que asuma la personería del PODERDANTE cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios. Además para que en nuestro nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación los trámites o diligencias tendientes a la obtención, renovación o modificación de Registros Sanitarios, Licencias y en general nos represente en todas aquellas actuaciones que sean de Competencia del Ministerio de Salud o el INVIMA. Nuestro apoderado queda plenamente facultado para presentar memoriales, solicitar pruebas, interponer recursos, transigir, notificarse, sustituir y reasumir este poder. Que el doctor MIGUEL TOVAR FARÍAS acepta el poder general que por medio de este instrumento le confiere la señora CAROLINA ESPITIA MANRIQUE y que lo ejercitará oportunamente.

Que por Escritura Pública No. 1521 de la Notaría 45 de Bogotá D.C., del 27 de septiembre de 2019, inscrita el 21 de Octubre de 2019 bajo el registro No. 00042422 del libro V, compareció, Lina María Prieto Moreno, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.432.519 de Bogotá D.C. en su calidad de Apoderada General de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a la sociedad GODOY CÓRDOBA ABOGADOS S.A.S. identificada con NIT No. 830.515.294-0, representada legalmente por Andrés Darío Godoy Córdoba, identificado con cédula ciudadanía No. 80.086.521, para que en su calidad de Apoderada y a través de cualquiera de los abogados inscritos en el Certificado de Existencia y representación legal de conformidad con el Artículo 75 del Código General del Proceso pueda ejercer las siguientes facultades: 1. Notificarse personalmente de cualquier decisión proferida por las autoridades administrativas en las cuales resulten involucrados de cualquier forma los intereses de la compañía, presentar recursos, solicitar prueba, responder y/o elevar peticiones frente a ellas. 2. Notificarse personalmente de cualquier acción judicial iniciada en contra de la compañía. Ejercer todos los derechos que como parte le correspondan a la compañía en los procesos, tales, como presentar recursos, solicitar pruebas,

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL NIT. 830033117-6 EXPRESS LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

---

responder y/o elevar peticiones frente a ellas. 3. Absolver interrogatorios de parte, judiciales o extrajudiciales, con expresas facultades para confesar en juicio o fuera de él. 4. Representar a la compañía en audiencias de conciliación, ante cualquier autoridad de la jurisdicción laboral o con competencia para conocer procesos de ésta especialidad (Art. 77 del CPTSS) o ante cualquier autoridad administrativa, con facultades expresas para conciliar, recibir, pagar, transar, sin limitación diferente de la cuantía. Para este último aspecto, la cuantía, cuando el objeto de la conciliación supere la suma de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200SMLV), requerirá previamente autorización expresa y escrita del representante legal. 5. Desistir de las pretensiones de la compañía dentro de los procesos judiciales y administrativos en que esta sea parte. 6. Atender las diligencias administrativas y/o judiciales en que deba participar la compañía; así como asistir a todas las audiencias y diligencias ante las autoridades del Ministerio trabajo, tales como, audiencias de conciliación, interrogatorios, diligencias de inspección judicial, a fin de procurar la legítima defensa de los derechos y garantías de la compañía. 7. Representar la compañía frente a todas las entidades involucradas con la seguridad social, suscribir comunicaciones, planillas, soportes para el pago de aportes, reclamaciones y cualquier otra comunicación relacionada con estos asuntos. 8. Todo lo anterior con la capacidad para otorgar poderes correspondientes en aquellos casos que así se requiera, así como para revocar los mismos. 9. Asimismo, se faculta para designar y sustituir el poder otorgado a otros abogados ajenos a GODOY CÓRDOBA ABOGADOS S.A.S. de conformidad con el Art. 75 del Código General del Proceso. 10. En general, y sin que la anterior sea una lista taxativa, desarrollar todos los actos necesarios para representar judicial y extrajudicialmente a la compañía en materias laborales y de seguridad social, ante autoridades administrativas, judiciales o entidades de la seguridad social. Tercera. En su calidad de Apoderada General de ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S. A., otorga poder general, amplio y suficiente a los señores Amaranta Lara Márquez, identificada con cédula ciudadanía No. 1.032.683.377 y portadora de la tarjeta profesional No. 283.576 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, Irene Duarte Villalobos, identificada con cédula ciudadanía No. 1.020.744.847 y portadora de la tarjeta profesional No. 273.878 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, Humberto Velasco Jaramillo, identificado con cédula ciudadanía No. 6.106.276 de Cali y portador de la tarjeta profesional No. 139.599

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

---

expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, Yiminson Rojas Jiménez, identificado con cédula ciudadanía No. 5.819.787 de Ibagué y portador de la tarjeta profesional No. 163.845 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, Ana María Marín Higuita, identificada con cédula ciudadanía No. 1.128.470.944 y portadora de la tarjeta profesional No. 224.482 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que puedan ejercer las siguientes facultades: 1. Notificarse personalmente de cualquier decisión proferida por las autoridades administrativas en las cuales resulten involucrados de cualquier forma los intereses de la compañía presentar recursos, solicitar pruebas, responder y/o elevar peticiones frente a ellas. 2. Notificarse personalmente de cualquier acción judicial iniciada en contra de la compañía. Ejercer todos los derechos que como parte le correspondan a la compañía en los procesos, tales como: presentar recursos, solicitar pruebas, responder y/o elevar peticiones frente a ellas. 3. Absolver interrogatorios de parte, judiciales o extrajudiciales, con expresas facultades para confesar en juicio o fuera de él. 4. Representar a la compañía en audiencias de conciliación, ante cualquier autoridad de la jurisdicción laboral, o con competencia para conocer procesos de esta especialidad (Art. 77 del CPTSS) o ante cualquier autoridad administrativa, con facultades expresas para conciliar, recibir, pagar, transar, sin limitación diferente de la cuantía. Para este último aspecto, la cuantía, cuando el objeto de la conciliación supere la suma de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200SMLV), requerirá previamente autorización expresa y escrita del representante legal. 5. Desistir de las pretensiones de la compañía dentro de los procesos judiciales y administrativos en que esta sea parte. 6. Atender las diligencias administrativas y/o judiciales en que deba participar la compañía; así como asistir a todas las audiencias y diligencias ante las autoridades del Ministerio trabajo, tales como, audiencias de conciliación, interrogatorios, diligencias de inspección judicial, a fin de procurar la legítima defensa de los derechos y garantías de la compañía. 7. Representar la compañía frente a todas las entidades involucradas con la seguridad social, suscribir comunicaciones, planillas, soportes para el pago de aportes, reclamaciones y cualquier otra comunicación relacionada con estos asuntos. 8. Todo lo anterior con la capacidad para otorgar poderes correspondientes en aquellos casos que así se requiera, así como para revocar los mismos. 9. Asimismo, se faculta para designar y sustituir el poder otorgado a otros abogados ajenos a GODOY CÓRDOBA ABOGADOS S.A.S. de conformidad con el Art. 75 del Código General del Proceso. 10. En general, y sin

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

---

que la anterior sea una lista taxativa, desarrollar todos los actos necesarios para representar judicial y extrajudicialmente a la compañía en materias laborales y de seguridad social, ante autoridades administrativas, judiciales o entidades de la seguridad social. Los apoderados quedan expresamente facultados para que, en todos los asuntos arriba determinados, puedan sustituir y reasumir este poder general. Este poder estará vigente, mientras en la Notaría Pública donde se otorga, no se protocolice su expresa revocatoria.

Por Escritura Pública No. 1101 de la Notaría 45 de Bogotá D.C., del 05 de noviembre de 2020, inscrita el 11 de Noviembre de 2020 bajo el registro No 00044392 del libro V, compareció Claudia Renee Caballero Leclercq identificado con cédula de ciudadanía No. 51.885.701 de Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal para Asuntos Judiciales y Administrativos, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Cesar Augusto Arila Fierro identificado con cédula de ciudadanía No. 80.880.963 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de la sociedad ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A., ejecute los siguientes actos, obligaciones y derechos: (i) Firmar y presentar las declaraciones y reportes de información de todos los impuestos administrados por la dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN), entre otros impuestos al patrimonio, precios de las ventas, retenciones en la fuente, impuesto al patrimonio, precios de transferencia, tributos aduaneros, formularios cambiados, tasas, contribuciones, etc. (ii) Firmar y presentar declaraciones tributarias y cumplir cualquier deber formal o sustancial tributario o de cualquier índole legalmente requerido por entidades u organismos del nivel departamental, municipal o distrital de la República de Colombia, entre otros impuestos de industria y comercio, avisos y tableros de impuesto predial, impuesto de vehículos, impuesto de juegos y rifas promocionales, impuesto de publicidad, sobretasas, valorizaciones, contribuciones, etc. (iii) Representar firmar actuaciones ante las autoridades tributarias nacionales, departamentales, municipales y distritales tales como recursos administrativos, solicitudes de compensaciones y/o devoluciones de impuestos, actualización de registros tributarios, fiscalizaciones y prácticas de pruebas en materia tributaria y demás actos y diligencias que por su naturaleza forma y contenido impliquen el cumplimiento de obligaciones fiscales de deberes legales formales y sustanciales y/o el ejercicio o protección de derechos de la sociedad ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A. (iv) Notificación: para que en representación de la sociedad Alpina Productos Alimenticios

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

S.A. se notifique de toda clase de actuaciones administrativas y/o judiciales.

Por Escritura Pública No. 831 de la Notaría Única de Guatavita, Cundinamarca, del 29 de octubre de 2020, inscrita el 10 de Febrero de 2021 bajo el registro No 00044770 del libro V, compareció Arturo Mejia Avila identificado con cédula de ciudadanía No. 80.073.366 de Bogotá en su calidad de Representante Legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Juan Sebastián Carrillo Rivera, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.424.021, para que en su calidad de Apoderado pueda ejercer las siguientes facultades: 1. Notificarse personalmente de cualquier decisión proferida por las autoridades administrativas en las cuales resulten involucrados de cualquier forma los intereses de la compañía, presentar recursos, solicitar pruebas, responder y/o elevar peticiones frente a ellas. 2. Notificarse personalmente de cualquier acción judicial iniciada en contra de la compañía. Ejercer todos los derechos que como parte le correspondan a la compañía en los procesos, tales como: presentar recursos, solicitar pruebas, responder y/o elevar peticiones frente a ellas. 3. Absolver interrogatorios de parte, judiciales o extrajudiciales, con expresas facultades para confesar en juicio o fuera de él. 4. Representar a la compañía en audiencias de conciliación, ante cualquier autoridad de la jurisdicción laboral o con competencia para conocer procesos de esta especialidad (Art. 77 del CPTSS) o ante cualquier autoridad administrativa, con facultades expresas para conciliar, recibir, pagar, transar, sin limitación diferente de la cuantía. Para este último aspecto, la cuantía, cuando el objeto de la conciliación supere la suma de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200SMLV), requerirá previamente autorización expresa y escrita del representante legal. 5. Desistir de las pretensiones de la compañía dentro de los procesos judiciales y administrativos en que esta sea parte. 6. Atender las diligencias administrativas y/o judiciales en que deba participar la compañía, así como asistir a todas las audiencias y diligencias ante las autoridades del Ministerio trabajo, tales como, audiencias de conciliación, interrogatorios, diligencias de inspección judicial, a fin de procurar la legítima defensa de los derechos y garantías de la compañía. 7. Representar a la compañía frente a todas las entidades involucradas con la seguridad social, suscribir comunicaciones, planillas, soportes para el pago de aportes, reclamaciones y cualquier otra comunicación relacionada con estos asuntos. 8. Todo lo

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

anterior con la capacidad para otorgar poderes correspondientes en aquellos casos que así se requiera, así como para revocar los mismos. 9. En general, y sin que la anterior sea una lista taxativa, desarrollar todos los actos necesarios para representar judicial y extrajudicialmente a la compañía, en materias laborales y de seguridad social, ante autoridades administrativas, judiciales o entidades de la seguridad social. El apoderado queda expresamente facultado para que, en todos los asuntos arriba determinados, puedan sustituir y reasumir este poder general. Este poder estará vigente, mientras en la Notaría Pública donde se otorga, no se protocolice su expresa revocatoria.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1801	29-III-1.974	1A. BTA.	44.419 - 13--VI-1.975
2555	26---V-1.975	4A. BTA.	27.281 - 24-III-1.977
7103	5-XII-1.977	4A. BTA.	53.110 - 29-XII-1.977
1106	26--IV-1.983	18. BTA.	132.727 - 13---V-1.983
5298	18--XI-1.987	18. BTA.	223.188 - 19--XI-1.987
3309	23-VII-1.992	7 STAFE BTA.	373.931 - 5-VIII-1.992

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002058 del 25 de junio de 1997 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	00592179 del 9 de julio de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0000634 del 4 de mayo de 2001 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	00777378 del 16 de mayo de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0000626 del 26 de abril de 2002 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	00827200 del 16 de mayo de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0002095 del 29 de noviembre de 2002 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	00855356 del 3 de diciembre de 2002 del Libro IX
Cert. Cap. del 12 de diciembre de 2002 de la Revisor Fiscal	00858896 del 23 de diciembre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0000958 del 14 de abril	00988357 del 28 de abril de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

de 2005 de la Notaría 61 de Bogotá D.C.	2005 del Libro IX
E. P. No. 0002246 del 26 de julio de 2005 de la Notaría 61 de Bogotá D.C.	01003455 del 28 de julio de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0003135 del 2 de noviembre de 2006 de la Notaría 61 de Bogotá D.C.	01090483 del 16 de noviembre de 2006 del Libro IX
Doc. Priv. del 23 de enero de 2007 de la Revisor Fiscal	01115844 del 12 de marzo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0001230 del 5 de junio de 2007 de la Notaría 61 de Bogotá D.C.	01139786 del 22 de junio de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0000001 del 2 de enero de 2008 de la Notaría 61 de Bogotá D.C.	01184421 del 17 de enero de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0000213 del 13 de febrero de 2008 de la Notaría 61 de Bogotá D.C.	01190900 del 14 de febrero de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0001557 del 22 de agosto de 2008 de la Notaría 61 de Bogotá D.C.	01237559 del 26 de agosto de 2008 del Libro IX
E. P. No. 208 del 12 de febrero de 2015 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01911062 del 12 de febrero de 2015 del Libro IX
E. P. No. 350 del 11 de abril de 2016 de la Notaría Única de Guatavita (Cundinamarca)	02092830 del 13 de abril de 2016 del Libro IX
E. P. No. 5122 del 26 de octubre de 2016 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	02153406 del 28 de octubre de 2016 del Libro IX
Acta No. 098 del 26 de octubre de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02158163 del 17 de noviembre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 1496 del 6 de diciembre de 2016 de la Notaría Única de Guatavita (Cundinamarca)	02164595 del 9 de diciembre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 49 del 26 de enero de 2017 de la Notaría Única de Guatavita (Cundinamarca)	02180396 del 27 de enero de 2017 del Libro IX
E. P. No. 402 del 27 de abril de 2017 de la Notaría Única de Guatavita (Cundinamarca)	02220236 del 28 de abril de 2017 del Libro IX

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL NIT. 830033117-6 EXPRESS LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

E. P. No. 404 del 27 de abril de 2017 de la Notaría Única de Guatavita (Cundinamarca)	02220237 del 28 de abril de 2017 del Libro IX
E. P. No. 363 del 16 de abril de 2018 de la Notaría Única de Guatavita (Cundinamarca)	02332673 del 20 de abril de 2018 del Libro IX
E. P. No. 5177 del 26 de diciembre de 2018 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	02410257 del 28 de diciembre de 2018 del Libro IX
E. P. No. 476 del 8 de abril de 2019 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	02466304 del 16 de mayo de 2019 del Libro IX
E. P. No. 595 del 6 de mayo de 2019 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	02463516 del 9 de mayo de 2019 del Libro IX
E. P. No. 0035 del 14 de enero de 2020 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	02543971 del 21 de enero de 2020 del Libro IX
E. P. No. 1063 del 29 de octubre de 2020 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	02635083 del 13 de noviembre de 2020 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado No. 121-09 del 7 de abril de 2009 de Representante Legal, inscrito el 16 de abril de 2009 bajo el número 01290158 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A BIC, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- ALPINA CAUCA ZONA FRANCA
Domicilio: Caloto (Cauca)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 4 de diciembre de 2012 de Representante Legal, inscrito el 12 de diciembre de 2012 bajo el número 01688414 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A BIC, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS ALPIECUADOR S.A.
Domicilio: (Fuera Del País)

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
- VADILBEX INVESTMENT LTD.
Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Certifica:

Por Documento Privado del 20 de junio de 2018 de Representante Legal, inscrito el 27 de junio de 2018 bajo el número 02352913 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- GRUPO ALPINA SAS
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2018-06-01

**** Aclaración situación de control ****
Se aclara el Registro No. 01290158 del 16 de abril de 2009, en el sentido de indicar que la situación de control que ejerce la sociedad de la referencia; sobre ALPINA CAUCA ZONA FRANCA S.A. (subordinada) se ha configurado desde febrero de 2009.

**** Aclaración situación de control ****
Se aclara la situación de control inscrita el día 12 de diciembre de 2012, bajo el No. 01688414 del libro IX, en el sentido de indicar que esta se configuro con relación a la sociedad VADILBEX INVESTMENT LTD desde el 16 de diciembre de 2008 y con relación a la sociedad ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS ALPIECUADOR S.A. Desde el mes de diciembre de 2009.

** Aclaración de grupo empresarial**
Que la situación de grupo empresarial inscrito el 27 de junio de 2018 con el registro No. 02352913 del libro IX, se aclara en el sentido de indicar que la sociedad GRUPO ALPINA SAS (matriz), ejerce situación de control directa sobre la sociedad de la referencia y compañía de servicios e inversiones ALPES SAS; igualmente ejerce situación control de manera indirecta sobre ALPINA CAUCA ZONA FRANCA SAS, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS ALPIECUADOR SA y VADILBEX INVESTMENT LTD a través de la sociedad de la referencia, conformando así grupo empresarial.

CERTIFICAS ESPECIALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Por contrato de representación legal de tenedores de bonos suscrito el 22 de enero de 2009, entre las sociedades ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A. Y HELM TRUST S.A., inscrito el 27 de enero de 2009, bajo el No. 1270624 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos ordinarios en una emisión de trescientos sesenta mil millones de pesos ($360,000,000,000) a la sociedad HELM TRUST S.A..

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 1040
Actividad secundaria Código CIIU: 1104
Otras actividades Código CIIU: 7120

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Nombre:	PLANTA ALPINA SOPO
Matrícula No.:	00639877
Fecha de matrícula:	31 de marzo de 1995
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 4 No. 7 - 99
Municipio:	Sopó (Cundinamarca)

Nombre:	CEDI ALPINA LA ESTANCIA
Matrícula No.:	01739505
Fecha de matrícula:	19 de septiembre de 2007
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 123 No. 13 D - 38 Bodega 10
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	CABAÑA ALPINA SOPO
Matrícula No.:	02367341
Fecha de matrícula:	19 de septiembre de 2013
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 4 Zona Industrial
Municipio:	Sopó (Cundinamarca)

Nombre:	ALPINA MARKET CEDRITOS
Matrícula No.:	02367345
Fecha de matrícula:	19 de septiembre de 2013
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 140 No. 11 - 21
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	ALPINA MARKET MODELIA
Matrícula No.:	02681613
Fecha de matrícula:	28 de abril de 2016
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 90 No. 23 J - 22 Centro Empresarial Buro 24
Municipio:	Bogotá D.C.

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Nombre:	PDV CEDI ALPINA LA ESTANCIA
Matrícula No.:	02681617
Fecha de matrícula:	28 de abril de 2016
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 123 No. 13 D - 38 Bodega 10
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	ALPINA MARKET EDIFICIO ADMINISTRATIVO
Matrícula No.:	02688534
Fecha de matrícula:	18 de mayo de 2016
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 4 Bis No. 9 - 24
Municipio:	Sopó (Cundinamarca)

Nombre:	ALPINA MARKET USAQUEN
Matrícula No.:	02705549
Fecha de matrícula:	5 de julio de 2016
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 6 A No. 118 - 33
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	ALPINA CENTRO ACOPIO SIMIJACA
Matrícula No.:	02723170
Fecha de matrícula:	19 de agosto de 2016
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 13 N 8 - 111
Municipio:	Simijaca (Cundinamarca)

Nombre:	ALPINA MARKET NOGAL
Matrícula No.:	02738811
Fecha de matrícula:	29 de septiembre de 2016
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 9 No. 77 - 67
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	PDV PLANTA ALPINA SOPO
Matrícula No.:	02784551

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 22 de febrero de 2017
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 4 Zona Industrial Sopo
Municipio: Sopó (Cundinamarca)

Nombre: ALPINA OFICINAS EDIFICIO ADMINISTRATIVO
Matrícula No.: 02936038
Fecha de matrícula: 21 de marzo de 2018
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 4 Bis No. 9 - 24
Municipio: Sopó (Cundinamarca)

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.746.117.532.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 1040

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 8 de abril de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 9199663529104239

Generado el 10 de julio de 2021 a las 14:16:04

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 4395 del 17 de agosto de 1956 de la Notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación COMPAÑIAS ALIADAS DE SEGUROS S.A. A partir de la fecha en mención, se encuentra sometido a la vigilancia por parte de esta Superintendencia.

Escritura Pública No 2142 del 07 de mayo de 1973 de la Notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el cambio de razón social por SEGUROS DEL ESTADO S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 223 del 22 de octubre de 1956

REPRESENTACIÓN LEGAL: La sociedad tendrá un Presidente, elegido por la Junta Directiva, para un periodo de cuatro (4) años, período que vencerá el primero (1°) de abril de cada cuatrienio, pero podrá ser reelegido indefinidamente y tendrá un primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto suplentes elegidos por la Junta Directiva, para que lo reemplacen en sus faltas temporales, absolutas o transitorias y uno o más Representantes Legales para Asuntos Judiciales. La Representación Legal de la sociedad estará a cargo del Presidente y sus Suplentes, quienes ejercerán las funciones previstas en estos estatutos. Adicionalmente la Compañía tendrá uno o más Representantes Legales exclusivamente para Asuntos Judiciales designados por la Junta Directiva. 1) Corresponde al Presidente de la Compañía las siguientes funciones: a) Representar legalmente a la sociedad. b) Administrar los negocios de la Compañía dentro de los límites que señalen los estatutos y la ley y dentro de las políticas que determinen la Asamblea General y la Junta Directiva. c) Poner en ejecución todas las operaciones de la Compañía de acuerdo con las leyes, los estatutos y los reglamentos que aprueben la Asamblea General o la Junta Directiva. d) Desarrollar el plan de mercadeo y ventas de seguros y reaseguros acordado por la Junta Directiva para la promoción comercial de la Compañía. e) Orientar la política financiera, dirigiendo el desarrollo del plan de inversiones aprobado por la Junta Directiva. f) Orientar la política de publicidad y relaciones públicas de la Compañía. g) Orientar la política laboral de la Compañía de acuerdo con las pautas establecidas por la Junta Directiva. h) Crear y promover los empleados necesarios para la buena marcha de la Compañía, fijar sus funciones, dotaciones, y asignaciones; remover, libremente a todos los empleados, salvo aquellos cuyo nombramiento y remoción le compete a otro órgano de la administración. Igualmente autorizar por escrito a los Gerentes de las Sucursales, para comprometer a la Compañía hasta por la suma que él determine, dentro de los límites que le confieren los estatutos para tal fin. i) Someter a la aprobación de la Junta Directiva las cuentas y balances. j) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales. k) Orientar la política general de aceptación de riesgos en materia de seguros y reaseguros, en cada ramo. l) Celebrar en nombre de la Compañía actos jurídicos en todas sus manifestaciones, tales como compraventas, permutas, arrendamientos, emitir, aceptar y endosar letras de cambio, pagarés, cheques, giros, libranzas y cualesquiera otros instrumentos negociables o títulos valores, así como negociar estos documentos, cobrarlos, descargarlos y endosarlos, celebrar toda clase de operaciones bancarias y aprobar los préstamos y cualquier contrato que se celebre cuya cuantía no exceda de CINCO MIL (5.000) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES

CERTIFICADO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 9199663529104239

Generado el 10 de julio de 2021 a las 14:16:04

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

4-72 NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

LEGALES VIGENTES, con excepción de los contratos de seguros sobre riesgos, los cuales pueden ser celebrados cualquiera que sea su valor y los que requieran autorización especial de conformidad con los estatutos y las disposiciones legales. Cuando el contrato supere el monto antes indicado requerirá autorización de la Junta Directiva. Tratándose de la venta de acciones de la misma Compañía su enajenación se regirá por las disposiciones legales y las especiales previstas en estos estatutos para tal fin (literal l modificado E.P. 1979 del 20 de abril de 2017 Not. 13 de Bogotá). m) Ejecutar y velar porque se cumplan las decisiones de la Junta Directiva. n) Transigir, comprometer y desistir aquellos asuntos litigiosos en que se involucren bienes muebles o inmuebles y cuyo valor no exceda los límites que le hayan sido autorizados por la Junta Directiva. ñ) Remitir a la Superintendencia Financiera de Colombia o a los Organismos de Control que lo requieran, los informes, documentos, datos, estados financieros etc., que sean solicitados por estas entidades de acuerdo con la normatividad vigente. o) Rendir, por escrito, un informe propio y el que la junta debe someter, al finalizar cada ejercicio, a la Asamblea General de Accionistas. p) Convocar la Junta Directiva a sesiones extraordinarias, cuando lo estime necesario. q) Presentar a la Junta Directiva un informe detallado sobre la marcha de la empresa. r) Dar cuenta de su gestión a la Junta Directiva. 2) El Representante Legal para Asuntos Judiciales tendrá exclusivamente las siguientes funciones: a) Representar a la Compañía ante los órganos y funcionarios de la Rama Jurisdiccional del Poder Público o, ante funcionarios de la Rama Ejecutiva o ante particulares, a las cuales les hayan sido asignadas, delegadas o transferidas por disposición normativa, funciones judiciales. b) Promover, instaurar y contestar demandas judiciales, llamamientos en garantía, intervenciones procesales y en general intervenir en toda actuación judicial procesal en defensa de los intereses de la Compañía. c) Asistir a las audiencias de conciliación en las que sea convocante o convocada la Compañía, en los Centros de Arbitraje y Conciliación y demás establecimientos autorizados para actuar como centros de conciliación y de arbitraje, la Procuraduría General de la Nación, Autoridades de Control Fiscal o Ministerio de Público; igualmente ante cualquier despacho judicial en lo constitucional, Civil, Comercial, Penal, Contencioso Administrativo, Laboral, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Consejo Superior de la Judicatura, Fiscalía General de la Nación y en fin ante cualquier autoridad jurisdiccional. Para este efecto podrá plantear las fórmulas conciliatorias siempre en defensa de los intereses de la Compañía, conciliar las pretensiones que se formulen a la misma en la respectiva audiencia de conciliación o en el proceso judicial respectivo, transigir y desistir, bien sea que obre como demandante, demandada, tercero en el proceso - como Llamada en Garantía, Litisconsorcio, Tercero Interviniente etc. - convocante de conciliación o convocada a conciliación. Igualmente podrá comprometer a la Compañía mediante la suscripción de las correspondientes actas de conciliación. d) Comparecer a cualquier despacho judicial en la República de Colombia (Civiles, Laborales, Penales, etc) con el fin de absolver interrogatorio de parte en representación de la Compañía, con expresa facultad para confesar. PARÁGRAFO: Las anteriores funciones podrán ser ejercidas por parte de los Representantes Legales para Asuntos Judiciales en cualquier lugar de la República de Colombia y hasta una cuantía que no supere los CIEN (100) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. Para cualquier actuación judicial que supere esta cuantía, requiera autorización del Presidente de la compañía o de sus Suplentes de conformidad con las funciones que les han sido asignadas en el numeral primero de este artículo. (Escritura Pública 1979 del 20 de abril de 2017 Notaria 13 de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Jorge Arturo Mora Sánchez Fecha de inicio del cargo: 01/10/1991	CC - 2924123	Presidente
Humberto Mora Espinosa Fecha de inicio del cargo: 01/06/2017	CC - 79462733	Primer Suplente del Presidente
Jesús Enrique Camacho Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 01/06/2017	CC - 17093529	Segundo Suplente del Presidente
Gabriela Alexandra Zarante Bahamon Fecha de inicio del cargo: 01/06/2017	CC - 52158615	Tercer Suplente del Presidente
Alvaro Muñoz Franco Fecha de inicio del cargo: 01/06/2017	CC - 7175834	Cuarto Suplente del Presidente

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 9199663529104239

Generado el 10 de julio de 2021 a las 14:16:04

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Hernando Gómez Marín Fecha de inicio del cargo: 16/05/2016	CC - 70038875	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Luisa Fernanda Marttá Hernández Fecha de inicio del cargo: 31/05/2016	CC - 28559781	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Juan Carlos Triana Barrios Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016	CC - 80420757	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Camilo Enrique Rubio Castiblanco Fecha de inicio del cargo: 31/05/2018	CC - 79982889	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Aura Mercedes Sánchez Pérez Fecha de inicio del cargo: 14/02/2019	CC - 37324800	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Augusto Mateus Gómez Fecha de inicio del cargo: 14/02/2019	CC - 79285281	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Héctor Arenas Ceballos Fecha de inicio del cargo: 14/02/2019	CC - 79443951	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Alexandra Juliana Jiménez Leal Fecha de inicio del cargo: 02/10/2019	CC - 52886458	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Leonardo Isidro Linares Díaz Fecha de inicio del cargo: 02/10/2019	CC - 79738782	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Marmolejo Olaya Oscar Javier Fecha de inicio del cargo: 02/10/2019	CC - 80055607	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Viviana Margarita Peñaranda Rosales Fecha de inicio del cargo: 13/11/2019	CC - 52985512	Representanta Legal para Asuntos Judiciales
Laura Marcela Castellanos Mantilla Fecha de inicio del cargo: 03/02/2020	CC - 1098660625	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Luz Karime Casadiegos Pacheco Fecha de inicio del cargo: 04/11/2020	CC - 1015421476	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Juan Sebastian Hernández Molina Fecha de inicio del cargo: 02/02/2016	CC - 16073822	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Jaime Eduardo Gamboa Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 28/10/2013	CC - 79626122	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Diomer Giovanni Moncada Montoya Fecha de inicio del cargo: 30/05/2011	CC - 98561859	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Claudia Patricia Ordoñez Galvis Fecha de inicio del cargo: 30/05/2011	CC - 34566992	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Sury Eliana Corrales Fecha de inicio del cargo: 30/05/2011	CC - 66996315	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Silvia Consuelo Afanador Bernal Fecha de inicio del cargo: 15/11/2018	CC - 52582664	Quinto Suplente del Presidente

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

RAMOS: Resolución S.B. No 5148 del 31 de diciembre de 1991 Automóviles, corriente débil, cumplimiento, incendio, lucro cesante, manejo, montaje y rotura de maquinaria, responsabilidad civil, seguro obligatorio de accidentes de transito, sustracción, terremoto, todo riesgo para contratistas, transportes y vidrios

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 9199663529104239

Generado el 10 de julio de 2021 a las 14:16:04

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN



MÓNICA ANDRADE VALENCIA
SECRETARIO GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

NIT. 830.033.117-6
Carrera 27 No 34 - 44 Oficina 103
Bucaramanga - Santander
E-mail: telepostal@hotmail.com
Lic mincomunicaciones 00152 del 2013

E00005840

CERTIFICA QUE

No CERTIFICADO: E00005840
OFICINA ORIGEN:

EL DIA **03** DE **SEPTIEMBRE** DE **2021** SIENDO LAS **22:56** HORAS, SE REALIZO EL ENVIO DE NOTIFICACION ELECTRONICA CON LA SIGUIENTE INFORMACION:

INFORMACIÓN DE ENVIO

REMITENTE: JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

RADICADO: 11001-40-03-019-2020-00376-00

PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL

ARTÍCULO No: ARTICULO 8 DEL DECRETO 806 DE 2020/INCLUYE ANEXOS C.G.P.

ENVIADO POR: H. GIOVANNI M. SOTO

IDENTIFICACION: 79.699.397

DIRECCION: .

TELÉFONO: 57 - 312 477 44 07 57 -

INFORMACIÓN DESTINO

CORREO: ALVAROORTEGON@HOTMAIL.COM

DESTINATARIO: ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE

DIRECCION: .

TELÉFONO: .

ADJUNTOS

ARCHIVOS:

LINK: https://drive.google.com/file/d/1pdCSMoBdnFaDJQDXKC25MEMum3yrThY2/view?usp=sharing

OBSERVACIONES Y OTROS

LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA EMITIDA FUE RECIBIDA POR EL SERVIDOR DEL CORREO ELECTRÓNICO alvaroortegon@hotmail.com REPORTA 10 APERTURAS POR PARTE DEL DESTINATARIO DESDE Septiembre 7 de 2021 a las 09:29:12 GMT-0500

Nuestra compañia certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DIA **08** DE **SEPTIEMBRE** DE **2021**

CORDIALMENTE



Firma Autorizada

INFORMACIÓN ENTREGA

La información de entrega se encuentra contenida en los anexos a este documento en el cual se le realiza la trazabilidad del correo enviado. A continuación se ve el tránsito del correo enviado a **ALVAROORTEGON@HOTMAIL.COM** a través de los diferentes servidores organizado por orden cronológico.

NIT. 830.033.117-6
Carrera 27 No 34 - 44 Oficina 103
Bucaramanga - Santander
E-mail: telepostal@hotmail.com
Lic mincomunicaciones 00152 del 2013

E00005840

Notificación Electronica
REMITENTE

FECHA ENVÍO	OFICINA ORIGEN
03-09-2021 22:56	BUCARAMANGA 2

INFORMACIÓN DE ENVÍO			
ENVIADO POR	**NIT/DOC IDENTIFICACIÓN**	**DIRECCIÓN**	**TELÉFONO**
H. GIOVANNI M. SOTO	79.699.397	.	57 - 312 477 44 07 57 -
REMITENTE	**RADICADO**	**PROCESO**	**ARTÍCULO No**
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	11001-40-03-019-2020-00376-00	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL	ARTICULO 8 DEL DECRETO 806 DE 2020/INCLUYE ANEXOS

INFORMACIÓN DESTINATARIO			
DESTINATARIO	**MAIL**	**DIRECCIÓN**	**TELÉFONO**
ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE	ALVAROORTEGON@HOTMAIL.COM	.	.

INFORMACIÓN ADJUNTOS	
Archivos:	**Link:** https://drive.google.com/file/d/1pdCSMoBdnFaDJQDXKC25MEMum3yrThY2/view?usp=sharing

SERVICIO	VALOR	COSTO MANEJO	VALOR TOTAL
SMJE	6000	1200	7200

NIT. 830.033.117-6
Carrera 27 No 34 - 44 Oficina 103
Bucaramanga - Santander
E-mail: telepostal@hotmail.com
Lic mincomunicaciones 00152 del 2013

E00005840

Notificación Electronica
JUZGADO

FECHA ENVÍO	OFICINA ORIGEN
03-09-2021 22:56	BUCARAMANGA 2

INFORMACIÓN DE ENVÍO			
ENVIADO POR	**NIT/DOC IDENTIFICACIÓN**	**DIRECCIÓN**	**TELÉFONO**
H. GIOVANNI M. SOTO	79.699.397	.	57 - 312 477 44 07 57 -
REMITENTE	**RADICADO**	**PROCESO**	**ARTÍCULO No**
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	11001-40-03-019-2020-00376-00	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL	ARTICULO 8 DEL DECRETO 806 DE 2020/INCLUYE ANEXOS

INFORMACIÓN DESTINATARIO			
DESTINATARIO	**MAIL**	**DIRECCIÓN**	**TELÉFONO**
ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE	ALVAROORTEGON@HOTMAIL.COM	.	.

INFORMACIÓN ADJUNTOS	
Archivos:	**Link:** https://drive.google.com/file/d/1pdCSMoBdnFaDJQDXKC25MEMum3yrThY2/view?usp=sharing

SERVICIO	VALOR	COSTO MANEJO	VALOR TOTAL
SMJE	6000	1200	7200

NIT. 830.033.117-6
Carrera 27 No 34 - 44 Oficina 103
Bucaramanga - Santander
E-mail: telepostal@hotmail.com
Lic mincomunicaciones 00152 del 2013

E00005840

Notificación Electronica
CONTABILIDAD

FECHA ENVÍO	OFICINA ORIGEN
03-09-2021 22:56	BUCARAMANGA 2

INFORMACIÓN DE ENVÍO			
ENVIADO POR	**NIT/DOC IDENTIFICACIÓN**	**DIRECCIÓN**	**TELÉFONO**
H. GIOVANNI M. SOTO	79.699.397	.	57 - 312 477 44 07 57 -
REMITENTE	**RADICADO**	**PROCESO**	**ARTÍCULO No**
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	11001-40-03-019-2020-00376-00	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL	ARTICULO 8 DEL DECRETO 806 DE 2020/INCLUYE ANEXOS

INFORMACIÓN DESTINATARIO			
DESTINATARIO	**MAIL**	**DIRECCIÓN**	**TELÉFONO**
ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE	ALVAROORTEGON@HOTMAIL.COM	.	.

INFORMACIÓN ADJUNTOS	
Archivos:	**Link:** https://drive.google.com/file/d/1pdCSMoBdnFaDJQDXKC25MEMum3yrThY2/view?usp=sharing

SERVICIO	VALOR	COSTO MANEJO	VALOR TOTAL

SMJE	6000	1200	7200

Reporte completo

Remitente: **notificacionesbucaramanga2@telepostalexpress.co**

Destinatario: **alvaroortegon@hotmail.com**

Fecha: **Septiembre 3 de 2021**, **10:57:11 GMT-0500**

Asunto: **Notificacion Electronica: E00005840**

Estado: **Entregado**

A continuación se ve el tránsito de la comunicación enviada a **alvaroortegon@hotmail.com** a través de los diferentes servidores organizado por orden cronológico.

Envío del correo

Septiembre 3 de 2021 a las **10:57:11 GMT-0500**

Enviado por **notificacionesbucaramanga2@telepostalexpress.co**

- Enviado a: **alvaroortegon@hotmail.com**
- Asunto: **Notificacion Electronica: E00005840**

Recibido por Amazon Simple Email Service (SES)

Septiembre 3 de 2021 a las **10:57:15 GMT-0500**

- Respuesta del servidor: **Entregado**
- Destinatario: **alvaroortegon@hotmail.com**

Recibido por el servidor de correo electrónico

Septiembre 3 de 2021 a las **10:57:17 GMT-0500**

Este día el correo llegó a la bandeja de entrada de **alvaroortegon@hotmail.com**

- Respuesta del servidor: **250 2.6.0 <0100017baef40fd9-aa524607-c79e-44c3-9121-6076947b378b-000000@email.amazonses.com> [InternalId=84224308683803, Hostname=BY5PR16MB3223.namprd16.prod.outlook.com] 58189 bytes in 0.284, 199.497 KB/sec Queued mail for delivery -> 250 2.1.5**
- Ip del servidor: **104.47.55.33**
- Tiempo de procesamiento: **1657 milisegundos**

Certificado:

Firma digital

- Firmado por: **SOFTWARE COLOMBIA SERVICIOS INFORMATICOS S.A.S.**

Validez del certificado

- Desde: **Octubre 22 de 2020, 03:06:10 GMT-0500**
- Hasta: **Octubre 22 de 2021, 03:06:10 GMT-0500**

Información del firmante

OID.2.5.4.20	4576493
ST	Bogota
C	Colombia
SERIALNUMBER	9003647108
OU	Factura Electronica
CN	SOFTWARE COLOMBIA SERVICIOS INFORMATICOS S.A.S.
STREET	CR 10 28 49 TO A OF 2004
O	SOFTWARE COLOMBIA SERVICIOS INFORMATICOS S.A.S.

Información del emisor

C	CO
SERIALNUMBER	901312112-4
OU	Certificados Para Firma Electronica Camerfirma Colombia
CN	SUBCA CAMERFIRMA COLOMBIA SAS
L	BOGOTA D.C.
O	CAMERFIRMA COLOMBIA SAS

Estampa de tiempo

- Emitida por: **TSU Software Colombia SAS**
- Fecha de generación: **Septiembre 3 de 2021, 10:57:13 GMT-0500**

Información de la autoridad de estampado

ST	Cundinamarca
C	CO
SERIALNUMBER	900364710
OU	Estampado cronológico
EMAILADDRESS	info@software-colombia.com
STREET	Av. Cra. 10 No 28 - 49 Of 2004 Torre A Edificio Club Colombia
CN	TSU Software Colombia SAS
L	Bogotá
O	Software Colombia SAS

Información del emisor de la estampa

C	CO
OU	9003647108
CN	Software Colombia Intermediate CA
STREET	Consultar en www.software-colombia.com
L	Bogota DC
O	Software Colombia

Aperturas de correo unitario

Primer apertura por parte del destinatario

Septiembre 7 de 2021 a las **09:29:12 GMT-0500**

alvaroortegon@hotmail.com abrió el correo por primera vez

- Ubicación de la primer apertura: **Chia, Colombia**
- IP de la primera apertura: **204.199.94.86**
- Total de aperturas hasta el momento: **1**

Detalle de aperturas

- Fecha y hora: **Septiembre 7 de 2021**, **09:29:12 GMT-0500**
- Ubicación: **Chia, Colombia**
- Cliente: **Microsoft Office/16.0 (Microsoft Outlook 16.0.14326; Pro), Mozilla/4.0 (compatible; ms-office; MSOffice rmj)**
- IP: **204.199.94.86**
- ISP: **Level 3**

CARLOS EDUARO RAMIREZ ACERO

ABOGADO DEL SR.

ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE

NOTIFICACIÓN PERSONAL
Artículo 8 Decreto 806 de 2020

Señor(a): **Fecha:** **SEPTIEMBRE 02 DE 2021**
Sr. CARLOS EDUARO RAMIREZ ACERO (Abogado del Sr. ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE)
Dirección de notificación judicial:
Dirección comercial:
Email de notificación judicial: cramirezacero@gmail.com

Despacho Judicial: **JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**
Correo: **jcm19bta@notificacionesrj.gov.co** **cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**
Micrositio Web: **https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-19-civil-municipal-de-bogota/85**

Naturaleza del Proceso: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL

Providencia a notificar: Auto Admisorio de la Reforma a la Demanda
Fecha de la providencia: AGOSTO 24 DE 2021 y NOTIFICADA AGOSTO 25 DE 2021

Demandante: JOSÉ MANUEL LOBATÓN identificado con C.C. 11.427.796

Demandado: Sr. **ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE** identificado con C.C. 19.138.393, **Sr. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ** identificado con C.C. 1.031.153.881, **COMERCIALIZADORA CALET SAS,** identificada con NIT 900366124**, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A**, identificada con NIT 860025900-2, y **SEGUROS DEL ESTADO**, identificada con NIT 860.009.578-6

Radicado: Ref. Verbal Nro. 11001-40-03-019-2020-00376-00

Por medio de la presente le notifico que el **JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA** profirió auto admitiendo la demanda de la referencia en su contra.

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se advierte que la notificación personal se entenderá realizada dos (2) días hábiles después del envío de esta comunicación y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación o lo que haya ordenado el juzgado en el auto para cada una de las partes.

Además, se le hace saber que de acuerdo con el artículo 3. Del decreto 806 de 2020 “Cada memorial y actuación que realicen ante el juzgado deberá enviárselo a todos los demás sujetos procesales, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado. Por ello tanto la contestación como todos los correos dirigidos al juzgado debe remitirlo a este correo giovanni.soto@gmail.com y soto@martinezsotoabogados.com.co

Anexos

- Auto Admisorio de la Reforma
- Reforma a la demanda
- Anexos

Atentamente:



_____
HERNAN GIOVANNI MARTINEZ SOTO
CC. 79.699.397
TP. 193948 CSJ
Apoderado Demandante

TELEPOSTAL NIT. 830033117-6 EXPRESS
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Verbal Nro. 11001-40-03-019-2020-00376-00

Reunidos los requisitos de ley, al tenor del art. 368 del C. G. del P., en concordancia con el art. 93 *ibidem*, el Juzgado **Resuelve:**

PRIMERO.- ADMITIR LA REFORMA de la demanda DECLARATIVA instaurada por JOSÉ MANUEL LOBATÓN contra ÁLVARO ENRIQUE ORTEGÓN AMAYA, JULIÁN CAMILO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, COMERCIALIZADORA CALET SAS, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S. A., y SEGUROS DEL ESTADO.

SEGUNDO.- TRAMÍTESE la demanda por el procedimiento VERBAL.

TERCERO.- CÓRRASE TRASLADO de la demanda y sus anexos a los demandados AMAYA, JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ, COMERCIALIZADORA CALET SAS, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S. A., y SEGUROS DEL ESTADO por el término de veinte (20) días.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE esta providencia a los demandados AMAYA, JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ, COMERCIALIZADORA CALET SAS, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S. A., y SEGUROS DEL ESTADO tal como lo establece los artículos 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8º y siguientes del Decreto 806 del 4 de junio de 2020

QUINTO.- NOTIFÍQUESE al demandado ÁLVARO ENRIQUE ORTEGÓN AMAYA, por **ESTADO** de conformidad con lo previsto en el art. 93 del Código General del Proceso, y **PREVÉNGASELE** que dispone de diez (10) días para excepcionar, los cuales empezaran a correr pasados tres (3) días desde la notificación del presente proveído, quien podrá ejercer su derecho de contradicción y defensa en la misma forma de la inicial.

SEXTO.- RECONOCER personería al abogado HERNÁN GIOVANNI MARTÍNEZ SOTO como apoderado judicial de la parte demandante en la forma y términos del mandato conferido.

Notifíquese y Cúmplase,[1]

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

A.M.C.B.

[1] Esta providencia se notificó por estado No. 094 de 25 de agosto de 2021.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado Por:

Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Civil 019
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac91c7978a355489ff5df03353859bd67ccdd09524477f3a86aa049ace59459d**
Documento generado en 24/08/2021 03:03:36 p. m.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Martinez
Soto
Abogados

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Bogotá, agosto 17 de 2021

Señor(a)
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

EXPEDIENTE: 110014003019 2020 00376 00

Referencia: **PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

Demandante: JOSE MANUEL LOBATON C.C. 11.427.796 (victima directa)

Demandado: ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE C.C. 19.138.393

Asunto: Memorial que subsana la Demanda

HERNAN GIOVANNI MARTINEZ SOTO mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado como aparece bajo mi firma, actuando en mi calidad de apoderado especial del Señor JOSE MANUEL LOBATON identificado con C.C. 11.427.796 en su calidad de victima directa, identificado e individualizado plenamente como aparece en el poder conferido, y en virtud de dicho poder me permito presentar ante su despacho memorial que subsana yerros de demanda, en cumplimiento de requisitos exigidos mediante providencia que se notificó por estado No. 088 de 11 de agosto de 2021:

AL REQUERIMIENTO PRIMERO: Para la génesis de la demanda es Proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual y en cuanto a las pretensiones no se hace necesario adecuarlas ya que son fieles a la clase de responsabilidad indicada y a la demanda.

De igual manera, la responsabilidad que se le endilga a cada uno de la parte demandada es Responsabilidad Civil Extracontractual.

En cuanto a la Subsanación y sus anexos fueron enviados a cada parte, de ello se anexa prueba.

1. **Sr. ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE**
   Correo electrónico: alvaroortegon@hotmail.com
   A su apoderado: cramirezacero@gmail.com
2. **COMERCIALIZADORA CALET SAS**
   Correo electrónico: contabilidad@calebsas.com
3. **ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A.**
   Correo electrónico: notificaciones@alpina.com

Martinez
Soto
Abogados

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

4. **SEGUROS DEL ESTADO**

Correo electrónico: contactenos@segurosdelestado.com

Correo electrónico: juridico@segurosdelestado.com

5. **Sr. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ**

Los teléfonos celulares: 320 2613518 se confirmo el número y se envió vía WhatsApp la demanda, sus anexos y la subsanación.

Posterior al envío y recibo de los archivos y mensajes vía WhatsApp, el Sr Julián se comunica conmigo y me aporta su email: julian601cmg@hotmail.com

Los teléfonos fijos: 7608910 no funciona y 7104877 no contestan

Con todo lo anterior, solicito de la manera más atenta Señora Jueza, admitir demanda y dar trámite procesal al respecto,

Se suscribe muy atentamente,



Hernán Giovanni Martínez Soto
C.C. 79.699.397
TP 193948 C.S.J

Calle 93 No. 15 – 27 Oficina 603 en Bogotá

Email (registro nacional de abogados): giovanni.soto@gmail.com
Email oficina: soto@martinezsotoabogados.com.co
Teléfono: 312 477 44 07 - 316 523 3701

Martinez Soto Abogados

TEMPOSTAL NIT. 830033117-6 EXPRESS
LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Señor
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Asunto: **REFORMA DE LA DEMANDA.**

CLASE DE PROCESO: **DEMANDA VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL excepción de citar a conciliar previa a la presentación de la demanda art. 590 parágrafo 1 del Código General del Proceso, indicada en el CAPITULO 5 - SOLICITUD ESPECIAL DE INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA – YA FUE ORDENADA Y EXISTE INSCRIPCION DE LA DEMANDA**

Radicado: **2020 – 00376**

HERNÁN GIOVANNI MARTÍNEZ SOTO mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado como aparece bajo mi firma, actuando en mi calidad de apoderado especial del(la) Señor(a) **JOSÉ MANUEL LOBATÓN** identificado con C.C. 11.427.796 en su calidad de victima directa, identificado e individualizado plenamente como aparece en el(los) poder(es) conferidos, mediante el presente escrito y con fundamento en lo previsto en el artículo 93 del Código General del Proceso, **REFORMÓ LA DEMANDA EN CURSO[1], a fin de alterar las partes en el proceso, y las pretensiones y los hechos en que ellas se fundamenten, o pedir o allegar nuevas pruebas, lo cual, a continuación, lo hago en un TEXTO RESALTADO EN COLOR ROJO LO INCLUIDO,** pero en un solo escrito que la integre, en los siguientes términos:

HERNÁN GIOVANNI MARTÍNEZ SOTO mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado como aparece bajo mi firma, actuando en mi calidad de apoderado especial del(la) Señor(a) **JOSÉ MANUEL LOBATÓN** identificado con C.C. 11.427.796 en su calidad de victima directa, identificado e individualizado plenamente como aparece en el(los) poder(es) conferidos, y en virtud de dicho(s) poder(es) presento **DEMANDA DE RESPONSABILIDAD CIVIL** en contra de:

---

[1] ***ARTÍCULO 93. CORRECCIÓN, ACLARACIÓN Y REFORMA DE LA DEMANDA.*** ***El demandante podrá corregir, aclarar o reformar la demanda en cualquier momento, desde su presentación y hasta antes del señalamiento de la audiencia inicial.***

La reforma de la demanda procede por una sola vez, conforme a las siguientes reglas:

1. Solamente se considerará que existe reforma de la demanda cuando haya alteración de las partes en el proceso, o de las pretensiones o de los hechos en que ellas se fundamenten, o se pidan o alleguen nuevas pruebas.

2. No podrá sustituirse la totalidad de las personas demandantes o demandadas ni todas las pretensiones formuladas en la demanda, pero sí prescindir de algunas o incluir nuevas.

3. Para reformar la demanda es necesario presentarla debidamente integrada en un solo escrito.

4. En caso de reforma posterior a la notificación del demandado, el auto que la admita se notificará por estado y en él se ordenará correr traslado al demandado o su apoderado por la mitad del término inicial, que correrá pasados tres (3) días desde la notificación. Si se incluyen nuevos demandados, a estos se les notificará personalmente y se les correrá traslado en la forma y por el término señalados para la demanda inicial.

5. Dentro del nuevo traslado el demandado podrá ejercitar las mismas facultades que durante el inicial

Martinez Soto Abogados

TREPOSTAL NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

1. Sr. **ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE,** identificado con C.C. 19.138.393 quien para la fecha del accidente era el propietario del vehículo de placas SQB-177,

2. **Sr. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ** identificado con C.C. 1.031.153.881 quien para la fecha del accidente era el conductor del vehículo de placas SQB-177,

3. **COMERCIALIZADORA CALET SAS,** identificada con NIT 900366124**,** empresa que era la distribuidora de los Productos Alpina y que de sus instalaciones ubicadas en la CALLE 22 H No. 103 B – 03 (Fontibón), salió el vehículo de placas SQB-177.

4. **ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A**, identificada con NIT 860025900-2, por estar nombrado dentro de la tarjeta de propiedad (limitación a la propiedad) del vehículo de placas SQB-177 y además porque para fecha del accidente en dicho vehículo se transportaba productos de ALPINA para su distribución.

5. **SEGUROS DEL ESTADO**, identificada con NIT 860.009.578-6, por ser la empresa aseguradora de acuerdo con lo informado por el apoderado de la parte demandante (no se cuenta con el número de póliza)

Los anteriores como responsables civil y solidariamente, y que agotado el proceso se les declare responsable de las obligaciones y condenas que indicare en las pretensiones de esta demanda.

CAPÍTULO 1 - IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

DEMANDANTE:

1.1. **JOSÉ MANUEL LOBATÓN** identificado con C.C. 11.427.796 en su calidad de victima directa

DEMANDADO:

1.2. **SR. ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE** identificado con C.C. 19.138.393, en calidad de propietario del vehículo de placas SQB-177

1.3. **SR. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ** identificado con C.C. 1.031.153.881, en calidad de conductor del vehículo de placas SQB-177.

1.4. **COMERCIALIZADORA CALET SAS,** identificada con NIT 900366124 representada por el SR. JAIME RODRIGUEZ USECHE identificado con C.C. 17.192.398 o quien haga sus veces.

1.5. **ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A**, identificada con NIT 860.025.900-2, representada por el SR. ERNESTO FAJARDO PINTO identificado con C.C. 79.158.065 o quien haga sus veces.

1.6. **SEGUROS DEL ESTADO** identificada con NIT 860.009.578-6, representada por el Sr. **Jorge Arturo Mora Sánchez** identificado con C.C. 2.924.123, o quien haga sus veces.

CAPITULO 2 - DECLARACIONES, PRETENSIONES Y CONDENAS

2.1. Que se declare que el Sr. ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE, el **SR. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ**, la **COMERCIALIZADORA CALET SAS, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A., y SEGUROS DEL ESTADO** son responsables civil y solidariamente por los daños antijurídicos y perjuicios que de todo orden le fueron ocasionados al demandante Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN identificado con C.C. 11.427.796 en su calidad de victima directa, como consecuencia de **la acción u omisión del conductor del vehículo de placas SQB-177**, vehículo que produjo el accidente de tránsito del que fue víctima el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN el 16 de abril de 2015 en la ciudad de Bogotá.

Martinez Soto Abogados

LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 NIT. 830033117-6 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

2.2. Que como consecuencia de las declaraciones anteriores se condene al Sr. ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE, al **SR. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ**, la **COMERCIALIZADORA CALET SAS, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A., y SEGUROS DEL ESTADO** como responsables civil y solidariamente a pagar por **LOS DAÑOS CAUSADOS EN LA SALUD** de la víctima como bien jurídico autónomo tutelado por el estado o perjuicios fisiológicos o la denominación que se adopte al momento de proferir el fallo, así;

Para el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN como víctima directa, el equivalente en pesos de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes para el momento del fallo, o la mayor suma que resulte probada al final del proceso, o la mayor suma de dinero que en criterio de la jurisprudencia vigente al momento del fallo se fije, merezca o se encuentre fijada.

2.3. Que como consecuencia de las declaraciones anteriores se condene al Sr. ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE, el **SR. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ**, la **COMERCIALIZADORA CALET SAS, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A., y SEGUROS DEL ESTADO como** responsables civil y solidariamente, a pagar por los **DAÑOS A LA VIDA DE RELACIÓN, ALTERACIÓN A LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA, VULNERACIÓN DE BIENES Y/O DERECHOS CONSTITUCIONALES Y/O CONVENCIONALMENTE PROTEGIDOS**, irrogados a los actores con ocasión del accidente de tránsito o la denominación que se adopte al momento de proferir el fallo.

Por las lesiones de que fue víctima el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN, y que afectó su grupo familiar, irrogándoles gran dolor y congoja por causa del accidente, por el politraumatismo, TCF CCN perdida de la conciencia, golpes en la cabeza, contusión del hombro y brazo, traumatismo en el miembro inferior, herida en la cara con ABUNDANTE SANGRADO CRANEOFACIAL, contusión en el cuello, dolor general en la columna, dolor general y fuerte en el hombro y fuertes dolores de cabeza “CEFALEA”, además de ser la causa de la ausencia temporal entre el núcleo familiar que también afectó derechos fundamentales de su grupo familiar a su esposa la Sra. NOHORA CECILIA RÍOS MARTÍNEZ, a su hijo VÍCTOR GABRIEL LOBATÓN RIOS **persona con discapacidad intelectual o cognitiva,** a su hijo MANUEL LEONARDO LOBATÓN RIOSy a su hijo DAVID ESTEBAN LOBATÓN RIOS, tales como el derecho a la familia, a gozar de la presencia de sus hijos y esposa y a no ser separados de ella, entre otros, los cuales también habrán de ser indemnizados, así;

Para el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN como víctima directa, el equivalente en pesos de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes para el momento del fallo, o la mayor suma que resulte probada al final del proceso, o la mayor suma de dinero que en criterio de la jurisprudencia vigente al momento del fallo se fije, merezca o se encuentre fijada.

2.4. Que como consecuencia de las declaraciones anteriores se condene al Sr. ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE, el **SR. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ**, la **COMERCIALIZADORA CALET SAS, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A., y SEGUROS DEL ESTADO como** responsables civil y solidariamente, a pagar por los **DAÑOS ESTÉTICOS** sufridos por la víctima, constituidos en la alteración de la armonía física de la persona en virtud de las huellas visibles y lesión corporal que dejó las cicatrices, deformaciones estéticas, secuelas y efectos secundarios y colaterales o la denominación que se adopte al momento de proferir el fallo, así;

Para el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN víctima directa, el equivalente en pesos de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes para el momento del fallo, o la mayor suma que resulte probada al final del proceso, o la mayor suma de dinero que en criterio de la jurisprudencia vigente al momento del fallo se fije, merezca o se encuentre fijada.

Martinez Soto Abogados

2.5. Que como consecuencia de las declaraciones anteriores se condene al Sr. ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE, el **SR. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ**, la **COMERCIALIZADORA CALET SAS, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A., y SEGUROS DEL ESTADO como** responsables civil y solidariamente, a pagarle a favor del demandante Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN víctima directa a título de **PERJUICIOSMORALES**, el equivalente en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de ejecutoria de la sentencia, así;

Para el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN víctima directa, el equivalente en pesos de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes para el momento del fallo, o la mayor suma que resulte probada al final del proceso, o la mayor suma de dinero que en criterio de la jurisprudencia vigente al momento del fallo se fije, merezca o se encuentre fijada.

2.6. Que como consecuencia de las declaraciones anteriores se condene al Sr. ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE, el **SR. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ**, la **COMERCIALIZADORA CALET SAS, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A., y SEGUROS DEL ESTADO como** responsables civil y solidariamente a pagar a el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN victima directa, a título de indemnización de perjuicios materiales en su modalidad de **LUCRO CESANTE VENCIDO O CONSOLIDADO**, la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($2.815.787)** o la mayor suma que resulte probada al final del proceso, o la mayor suma de dinero que en criterio de la jurisprudencia vigente al momento del fallo se fije,merezca o se encuentre fijada a favor de la víctima directa por concepto de la indemnización equivalente al lucro cesante consolidado que dejo de percibir el convocante en sus ingresos como consecuencia de la desventaja económica que sufrió en su trabajo.

2.7. Que como consecuencia de las declaraciones anteriores se condene al Sr. ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE, el **SR. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ**, la **COMERCIALIZADORA CALET SAS, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A., y SEGUROS DEL ESTADO como** responsables civil y solidariamente, a pagar a el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN victima directa, a título de indemnización de perjuicios materiales en su modalidad de **DAÑO EMERGENTE CONSOLIDADO**, así;

La suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($3.518.798)** por concepto de transportes, pagos hechos a los taxistas para poder transportarse a las terapias, citas médicas, controles médicos, exámenes de diagnóstico, entre otros por un periodo de 3 meses, o la mayor suma que resulte probada al final del proceso.

2.8. Que como consecuencia de las declaraciones anteriores se condene al Sr. ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE, el **SR. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ**, la **COMERCIALIZADORA CALET SAS, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A., y SEGUROS DEL ESTADO como** responsables civil y solidariamente, a pagar a el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN victima directa, los perjuicios que, no habiendo sido pedidos en la demanda, resultaren probados en el decurso del proceso.

2.9. Que como consecuencia de las declaraciones anteriores se condene al Sr. ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE, el **SR. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ**, la **COMERCIALIZADORA CALET SAS, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A., y SEGUROS DEL ESTADO como** responsables civil y solidariamente, a pagar a el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN victima directa por medio de los funcionarios a quienes corresponda la ejecución de la sentencia y/o conciliación, se adopten las medidas necesarias para su cumplimiento y se obligue a pagar intereses moratorios a partir de su ejecutoria.

ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL
LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198
NIT. 830033117-6

Martinez Soto Abogados

NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

2.10. Que como consecuencia de las declaraciones anteriores se condene a la parte demandada en solidaridad a pagarle a la demandante actualizadas monetariamente (i) las sumas que erogó de su patrimonio desde el momento de las respectivas erogaciones hasta el momento en que se profiera la sentencia definitiva en el proceso; al igual que, (ii) las quedejó de percibir con ocasión o como consecuencia del daño antijurídico que padeció.

2.11. Que se disponga en la sentencia que, en caso de mora en el pago de las indemnizaciones, se ordene a los demandados en solidaridad a pagar dichas sumas con intereses moratorios desde el mismo día en que quede en firme la sentencia que ponga fin el proceso, hasta el día, en que efectivamente se produzca el pago de esa condena.

2.12. Que todas las indemnizaciones o valores a pagar los demandados en solidaridad deberán ser actualizadas al momento de la sentencia, con aplicación de las fórmulas matemáticas aceptadas por la Honorable Corte.

2.13. Que se condene a la parte demandada en solidaridad a pagar las costas del proceso, incluidas las agencias en derecho en favor de la parte demandante.

CAPITULO 3 - HECHOS

Sobre los vínculos familiares

3.1. Que el grupo familiar del Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN es: su esposa la Sra. NOHORA CECILIA RÍOS MARTÍNEZ, su hijo VÍCTOR GABRIEL LOBATÓN RÍOS persona con discapacidad intelectual o cognitiva, su hijo MANUEL LEONARDO LOBATÓN RÍOS y a su hijo DAVID ESTEBAN LOBATÓN RÍOS.

3.2. Que el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN vive bajo un mismo techo con su esposa la Sra. NOHORA CECILIA RÍOS MARTÍNEZ y a su hijo VÍCTOR GABRIEL LOBATÓN RÍOS persona con discapacidad intelectual o cognitiva.

3.3. Que el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN **responde económicamente por su esposa la Sra. NOHORA CECILIA RÍOS MARTÍNEZ y a su hijo VÍCTOR GABRIEL LOBATÓN RÍOS persona con discapacidad intelectual o cognitiva.**

3.4. Esta relación se ha consolidado con el paso del tiempo, a tal punto de conformar un núcleo familiar.

3.5. Todos los miembros de esta familia viven en una estrecha comunidad de vida, afecto y socorro mutuo.

Sobre el hecho dañino

3.6. El día 16 de abril de 2015 el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN iba como pasajero en la silla de atrás del vehículo de placa SIL-074.

3.7. Que el conductor del vehículo tipo furgón de placas SQB-177, no respeto la señal de transito de PARE.

3.8. Que, por la colisión y el golpe tan violento, el TAXI de placas SIL-074 quedo volcado

3.9. Al sitio del accidente concurrió la autoridad de tránsito, quien levantó el correspondiente informe policial de accidente de tránsito.

Sobre el daño

3.10. Como se manifestó anteriormente, los integrantes de la familia viven en unaestrecha

TELEPORTAL NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

comunidad familiar, caracterizada por vínculos de fraternidad y afecto mutuo, vida familiar que se ha visto trastocada por el accidente del Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN.

3.11. Por la colisión, el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN sufrió en su humanidad varios golpes en la cabeza y en otras partes de su cuerpo como se evidencia en la historia clínica y en los dictámenes medico legales.

3.12. El accidente generó en el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN graves lesiones corporales y mentales como se evidencia en la historia clínica y en los dictámenes medico legales.

3.13. Por la colisión y el golpe tan violento, los organismos de rescate encontraron el TAXI de placas SIL-074 volcado y al Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN atrapado dentro del TAXI.

3.14. Al colisionar estos dos vehículos y del golpe tan fuerte perdió el conocimiento.

3.15. Inconsciente fue transportado a CLÍNICA UNIVERSITARIA COLOMBIA y fue en este lugar donde volvió en sí, totalmente aturdido y desorientado. Con golpes en la cara, inflamación, sangre, cefalea global, entre otros.

3.16. En la CLÍNICA UNIVERSITARIA COLOMBIA, fue diagnosticado, con fractura de dedo, fractura en el externon, múltiples, escoriaciones, entre otras.

3.17. En cuanto al daño estético, hubo compromiso de tejidos blandos nasal, orbitario degloving de la región parietal, frontal hasta región occipital hematoma perilesional. En la CLÍNICA UNIVERSITARIA COLOMBIA fue valorado por Cirugía Plástica.

3.18. Valorado por Cirugía Plástica, se realizó lavado, reconstrucción y rotación de Colgajos, se dejó DREN DE BLAKE

3.19. El Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN estuvo HOSPITALIZADO POR 20 DIAS en la Clínica Colombia

3.20. El Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN fue incapacitado por la Clínica Colombia por 30 días

3.21. Al Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN le realizaron dos reconocimientos medico legales.

3.22. La esposa y/o con alguno de sus hijos en varias ocasiones han acompañado al Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN a las citas médicas o de control, lo anterior ya que **no se siente seguro emocionalmente**.

3.23. El Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN para poder transportarse a las terapias, citas médicas, controles médicos, exámenes de diagnóstico y a su trabajo tuvo la obligación de utilizar el servicio de TAXI por un periodo de 3 meses, ya que no podía permanecer de pie, caminar de forma prolongada por las fracturas y por las heridas dejadas en su rostro.

3.24. El Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN a partir del daño causado, además de experimentar la sensación de morir, de experimentar un padecimiento personal, de experimentar un padecimiento laboral ya que no podía perder los pocos ingresos que como independiente pudiera generar y además de experimentar mucho dolor físico, sufrió afectación sicológica, estrés, estrés postraumático, depresiones y preocupaciones, debiendo sobrellevarlo y soportarlo.

Martinez Soto Abogados

4-72 NIT. 830053117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

3.25. La esposa e hijos, a partir del daño causado a esposo y padre, han experimentado el sentimiento de poder haber perdido a su miembro de la familia, experimentado el sentimiento de haber podido quedarse solos, un padecimiento personal indescriptible y por estar pendiente de ese ser querido, estrés, afectación sicológica, depresiones y preocupaciones, debiendo cada uno sobrellevarlo y soportarlo.

3.26. El Sr JOSÉ MANUEL LOBATÓN por esta situación ha tenido que cambiar por completo su estilo de vida, de sus relaciones personales y sociales, pues paso de ser un señor joven, vigoroso, saludable y autónomo a ser una persona limitada para ciertas actividades como trabajar, poder moverse, permanecer de pie, correr, bailar, trotar y en general movilizar su cuerpo a como antes lo hacía.

3.27. El Sr JOSÉ MANUEL LOBATÓN, que por esta situación ha tenido que cambiar por completo su estilo de vida y en sus relaciones

3.28. El Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN ha permanecido con dolor crónico en los lugares que sufrió los golpes y hasta el momento de presentación de la demanda no ha sentido mejoría y que a futuro no pueda mejorar el dolor.

3.29. Al Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN le tomaron fotos en el momento del accidente y en la Clínica.

Sobre la imputación,

3.30. Para el presente caso, no hubo caso fortuito, ni fuerza mayor, ya que el daño sufrido se originó como consecuencia de una serie de fallas ya sea por acción u omisión de la parte demandada y que por poco le causa la muerte.

3.31. Al momento del accidente, 16 de abril de 2015, el vehículo tipo furgón de placas SQB-177 era de propiedad del demandado Sr. ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE identificado con C.C. 19.138.393

3.32. Para la fecha del accidente existía una señal de PARE que no respeto el conductor del vehículo de placas SQB-177.

Sobre los codemandados

3.33. Sr. **ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE,** identificado con C.C. 19.138.393 quien para la fecha del accidente era el **propietario del vehículo de placas SQB-177 y en** tal calidad se solicita comparezca e indemnice a la parte demandante como corresponde.

3.34. Sr. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ identificado con C.C. 1.031.153.881 quien para la fecha del accidente era el **conductor del vehículo de placas SQB-177,** y en tal calidad se solicita comparezca e indemnice a la parte demandante como corresponde.

3.35. COMERCIALIZADORA CALET SAS identificada con NIT 900366124, se tuvo conocimiento dentro de las labores investigativas que esta empresa era la distribuidora de los Productos Alpina y que para la fecha del accidente desde sus instalaciones ubicadas en la CALLE 22 H No. 103 B – 03 (Fontibón), salió el vehículo de placas SQB-177 conducido por el Sr. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ, por otro lado el demandado el Sr. **ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE** tuvo varios cargos directivos dentro de esta empresa para la fecha del accidente, en tal calidad se solicita que COMERCIALIZADORA CALET SAS comparezca e indemnice a la parte demandante como corresponde.

3.36. Al conocerse sobre la distribución de productos de **ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A**, identificada con NIT 860025900-2, por estar nombrada dentro de la tarjeta de propiedad

TELEPOSTAL NIT. 830053117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

(limitación a la propiedad) del vehículo de placas SQB-177 y además porque para fecha del accidente en dicho vehículo se transportaba productos de ALPINA para su comercialización y distribución de sus bienes con la empresa COMERCIALIZADORA CALET SAS o para el ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE, y por lo cual **ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS** es beneficiaria de la distribución y conducción del vehículo, en tal calidad se solicita comparezca e indemnice a la parte demandante como corresponde.

3.37. De la contestación de la DEMANDA se tuvo conocimiento que el vehículo de placas SQB-177 involucrado en el accidente se encontraba asegurado por SEGUROS DEL ESTADO por tal razón en calidad de aseguradora de este Riesgo se solicita comparezca e indemnice a la parte demandante como corresponde.

CAPITULO 4 - RÉGIMEN DE IMPUTACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En los eventos en que el daño es producido por las cosas o actividades peligrosas (vehículos automotores, entre otros), el régimen aplicable es de carácter objetivo, porque el factor de imputación es el riesgo grave y anormal. De tal manera, que basta la realización del riesgo creado para que el daño resulte imputable a ella. En este evento, daño producido por una actividad peligrosa, al demandante le bastara probar la existencia del daño y la relación de causalidad entre este y el hecho realizado en el desarrollo de una actividad peligrosa.

En este caso, se puede configurar responsabilidad con fundamento en un régimen de responsabilidad objetivo (actividades peligrosas) o un régimen de responsabilidad subjetivo (culpa). Razón por la cual en este aparte se analizarán las dos posibilidades.

DE LAS ACTIVIDADES PELIGROSAS

El artículo 2356 del Código Civil establece:

“Por regla general todo daño que pueda imputarse a malicia o negligencia de otra personadebe ser reparado por ésta.

Son especialmente obligados a esta reparación:

1. El que dispara imprudentemente un arma de fuego.

2. El que remueve las losas de una acequia o cañería, o las descubre en calle o camino, sin las precauciones necesarias para que no caigan los que por allí transiten de día o de noche.

3. El que, obligado a la construcción o reparación de un acueducto o fuente, que atraviesaun camino, lo tiene en estado de causar daño a los que transitan por el camino.”

Este artículo es la fuente de la responsabilidad por actividades peligrosas en nuestro ordenamiento jurídico, y se ha basado en la teoría francesa del riesgo, en el sentido de quien crea y se beneficia del riesgo, está llamado a responder por los daños que se ocasionen con en el desarrollo de la actividad peligrosa, sin que sea necesario que haya existido “culpa” por parte de quien despliegue la actividad.

El gran avance de esta teoría fue derrumbar el dogma de que sin culpa no hay responsabilidad, para pasar a los conocidos regímenes de responsabilidad objetiva.

Más allá de discusiones dogmáticas con respecto a los regímenes de responsabilidad, nuestra Corte Suprema de Justicia, ha sido clara en manifestar que quien causa un daño en desarrollo de una actividad peligrosa, solo se puede exonerar rompiendo el nexo de causalidad mediante una causa extraña, es decir fuerza mayor, caso fortuito, hecho de un tercero y hecho de la víctima.

En el caso de mi poderdante, el accidente del cual fue víctima el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN

Martinez Soto Abogados

fue causado en la conducción de dos vehículos, por la imprudencia, negligencia, al no deber de precaución, entre otros, caso típico de una actividad peligrosa,razón por la cual, no es necesario demostrar culpa de quien perpetró el hecho dañinopara que se pueda tener como responsable a la parte demandada de los daños padecidospor mi prohijado.

DE LA CULPA

No obstante, lo manifestado, en el presente caso, se evidencia que con los eventos causados por el vehículo de placas SQB-177, estos fueron imprudentes en exceso,siendo posible imputar los daños sufridos por mi mandante a título de culpa.

Como se aprecia en el informe de accidente de tránsito y el registro fotográfico que se aporta con la solicitud, la vía en la que ocurrió el accidente: i) es una recta, ii) plana, iii)con un sentido y doble sentido, iv) dos calzadas, v) dos carriles, vi) con doble líneacentral, vii) señales de pare – línea de pare y viii) sentido vial.

Las condiciones de la vía imponían ser en extremo cuidadoso, conducta que no adopto, por lo contrario, fue tanta su imprudencia que raya con la negligencia. Como se evidencia en el informe de tránsito, se actuó en clara contraposición de las normas de tránsito, sin percatarse que debía respetar las normas de tránsito y respetar la vida de las demás personas y tampoco cumplir con otras obligaciones que imponen las normas de tránsito, como por ejemplo el permiso para conducir y que para el presente caso está probado sobre su no existencia.

Así las cosas, el Sr. ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE identificado con C.C. 19.138.393, es responsable civil y solidariamente por los daños antijurídicos y perjuicios morales, materiales y aquellos derivados de la vulneración de bienes y/o derechos constitucionales y/o convencionalmente protegidos, irrogados a los actores con ocasióndel accidente de tránsito.

IMPUTACIÓN

La imputación es la acción de atribuirle a un tercero los daños padecidos por las víctimas. Esta atribución no es necesariamente natural, la misma es jurídica, porque no solo se imputa por acciones, también se hace por omisiones; de la misma manera que no solo se imputa por los actos propios, también por los de terceros de los cuales se está a cargo o se les ha encomendado una tarea.

En la imputación existe un doble enlace de eslabones en la cadena de causalidad: el primero entre hecho dañino y autor, es decir que se verifique realmente que el hecho dañino si fue producido por el autor; y el segundo entre el hecho dañino y daño, que se verifica cuando se comprueba que efectivamente el hecho dañino tuvo injerencias en la realización del daño.

En el caso de mi poderdante, se le atribuye todos y cada uno de los daños padecidos, al Sr. ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE identificado con C.C. 19.138.393 como propietario del vehículo de placas SQB-177.

EL DAÑO

El profesor Juan Carlos Henao acerca del daño manifiesta que “es la alteración negativa de un estado de cosas existentes”, es decir que, según esta corta definición, el daño esun cambio que merma una condición preexistente.

El artículo 2341 del Código Civil dice “El que ha cometido un delito o culpa, que ha inferido daño a otro, es obligado a la indemnización…” a su vez el artículo 16 de la ley 446de 1998 prescribe: “Dentro de cualquier proceso que se surta ante la Administración de Justicia, la valoración de

EL POSTAL NIT. 830053117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Martinez Soto Abogados

daños irrogados a las personas y a las cosas atenderá los principios de reparación integral y equidad y observará los criterios técnicos actuariales.”

Las mencionadas normas indican que cuando se causa un daño se debe indemnizar todo el daño causado y nada más que el daño causado, siguiendo el aforismo de que el daño es la medida de la reparación.

Los seres humanos somos multidimensionales, pues nos desenvolvemos en distintas esferas, cada una de ellas necesarias para lograr la plenitud de nuestro ser; el derecho tutela cada una de ellas, de manera tal que cuando una de estas áreas se ve vulnerada, impone la obligación al infractor de reparar la vulneración.

Esta distinción de las esferas o ámbitos del ser abrió paso, primero en la doctrina y luego en la jurisprudencia, a distinguir o realizar una clasificación de los daños indemnizables.Es así como después de una larga evolución, hoy en la justicia ordinaria con la Corte Suprema de Justicia a la cabeza, se habla de daños materiales o patrimoniales y daños extrapatrimoniales o inmateriales.

El criterio para distinguir uno de otros, se funda en la determinación de la esfera oderecho vulnerado con el actuar del agresor, es decir si el golpe lo recibí en mi patrimonio el daño será material o patrimonial, pero si el golpe lo recibí en derechos de contenido no pecuniario, el daño será inmaterial o extrapatrimonial. Lo anterior no es óbice para que un solo hecho dañino se vulneren varias esferas tuteladas por el ordenamiento jurídico deuna o varias personas.

Ahora bien, dentro de las dos categorías mencionadas, existen subcategorías. Los daños materiales o patrimoniales por expresa prescripción legal se dividen en daño emergente y lucro cesante es así como el artículo 1616 del Código Civil esboza que “La indemnización de perjuicios comprende el daño emergente y lucro cesante”. A su vez en el artículo siguiente el 1617 plantea “Entiéndese por daño emergente el perjuicio o la pérdida que proviene de no haberse cumplido la obligación o de haberse cumplido imperfectamente, o de haberse retardado su cumplimiento; y por lucro cesante, la ganancia o provecho que deja de reportarse a consecuencia de no haberse cumplido la obligación, o cumpliéndola imperfectamente, o retardado su cumplimiento.”

Por otra parte, en contraposición de los daños materiales o patrimoniales, los daños inmateriales o extrapatrimoniales no están expresamente definidos en la ley, han sido de

creación jurisprudencial. En lo que corresponde a la tipología de los daños no pecuniarios, actualmente se reconoce por parte de la Corte Suprema de Justicia dos tipos daños inmateriales: Daño moral y daño a la vida relación.

El daño moral, el cual es el que se solicita en esta conciliación, ha sido reconocido por la Corte Suprema de Justicia desde 1924 en el caso Villaveces. A partir de este momento y hasta a la fecha ha sido reconocido con distintos presupuestos y connotaciones; siendoen la actualidad indemnizado cuando en el curso del proceso de demuestra que elaccionar del ofensor transgredió la órbita de los sentimientos e infligió dolor en el ser de lavíctima directa y de sus allegados.

El daño moral, en sentido lato, está circunscrito a la lesión de la esfera sentimental y afectiva del sujeto, que corresponde a la órbita subjetiva, íntima o interna del individuo.

Para probar ese dolor, la jurisprudencia de las altas cortes ha aceptado la prueba indiciaria, en el sentido de que basta con probar el parentesco entre la víctima directa ylas de rebote, para proceder a conceder indemnización. En el caso en particular se aportan sendos registros civiles de nacimiento de cada uno de mis poderdante, y Declaración de la unión marital de hecho, con lo que se demuestra la relación de parentesco entre uno u otros; además se refuerza la prueba, con las declaraciones extra juicio quienes manifiestan conocer a mis mandantes, y les consta la

TELEPOSTAL NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Martinez Soto Abogados

convivencia de todos ellos bajo un mismo techo; dicho que refuerza presunción por la cual se encuentran amparados mis mandantes, en tanto al daño moral respecta.

En cuanto a la tasación del daño moral, al no ser posible su valoración pecuniaria, se ha optado por el sistema del arbitrium judicis, en el cual es al juez, según las circunstancias particulares de cada caso, a quién le corresponde cuantificar el valor de la indemnización. Es así como la Corte Suprema de Justicia ha ido emitiendo pronunciamientos, en los cuales determina los topes indemnizables para este rubro, en los casos de mayor aflicciónpara las víctimas como lo es la muerte de un ser querido.

CAPITULO 5 - SOLICITUD ESPECIAL DE INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA

(SE ANEXA FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 307-73077 - Certificado generado con el Pin No: 20070899673169102 8)

De acuerdo con el artículo 590 numeral 1 literal b, solicito de la manera más atenta la INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA sobre el bien inmueble con folio de matrícula 307- 73077.

En virtud de lo anterior, le ruego, señor Juez, que libre los oficios respectivos al Registrador de la Oficina de Instrumentos Públicos de Girardot, “haciéndole saber quiénesson las partes en el proceso, el objeto de éste, el nombre, nomenclatura, situación de dichos bienes y el folio de matrícula o datos del registro si aquélla no existiere”.

Le solicito, señor Juez, que fije la caución respectiva lo antes posible, para poder materializar la cautela solicitada.

Vale anotar que, en virtud de la medida cautelar aquí solicitada, en el caso aunque no se pudo realizar o agotar la conciliación prejudicial por el inicio de la CUARENTENA, esta no era necesario agotar como requisito de procedibilidad, puesto que, al tenor del artículo 35 de la Ley 640 de 2001 modificado por el artículo 52 de la Ley 1395 de 2010 en su texto vigente “…Cuando en el proceso de que se trate, y se quiera solicitar el decreto y la

práctica de medidas cautelares, se podrá acudir directamente a la jurisdicción. De lo contrario tendrá que intentarse la conciliación extrajudicial como requisito de procedibilidad, de conformidad con lo previsto en la presente ley.”

DATOS DEL INMUEBLE DE ACUERDO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 307-73077 - Certificado generado con el Pin No: 20070899673169102 8:

BIEN INMUEBLE: RURAL DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: RURAL
1) MANZANA M LOTE # 17 CONDOMINIO BELLAVISTA 1 ETAPA #UBICADO EN GIRARDOT

ULTIMA ANOTACIÓN:



ANOTACION: Nro 002 Fecha: 15-05-2009 Radicación: 2009-3129

Doc: ESCRITURA 670 DEL 28-04-2009 NOTARIA 41 DE BOGOTA VALOR ACTO: $3,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ PEREIRA INGRID CATALINA	CC# 39576698	
A: ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE	**CC# 19138393**	**X**
A: TORRES DE ORTEGON IRMA LUCIA	**CC# 41574668**	**X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

TELEFAX NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Martinez Soto Abogados

TELEPAPEL NIT. 830033177-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CAPITULO 6 - FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 63, 1494, 2341, 2342, 2343, 2344, 2347, 2349, 2352, 2356 del Código Civil, el último de estos invocados por habersecausado el daño en ejercicio de una actividad peligrosa, en donde la victima queda exonerada de probar el elemento subjetivo de la culpa del autor del daño; la cual entoncesen esos eventos se presume; y el accionante tan solo debe acreditar el daño padecido yla relación de causalidad entre esta y la acción u omisión del autor del daño.

Artículos 2 y 90 de la Constitución Nacional, Ley 1564 de 2012 y demás normas que las complementen.

Título V del Libro Cuarto del Código de Comercio, contentivo de las regulaciones sobre el "Contrato de seguro".

CAPITULO 7 - CUANTÍA

Se estima en la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA YOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($76.558.825), es decir es un **proceso de menor cuantía (Art. 25 C.G.P.)**. Esto a la fecha de la presentación de la demanda, pero las sumas de dinero deberán ser indexadas a la fecha de la sentencia

De conformidad con el C.G.P., afirmamos que la cuantía de este asunto asciende a la suma de:

Patrimoniales: Seis millones trescientos treinta y cuatro mil quinientos ochenta y cinco pesos (COL$6.334.585)

Extrapatrimoniales: Setenta millones doscientos veinticuatro mil doscientos cuarenta pesos (COL$70.224.240)

Cuantía total: $76.558.825

CAPITULO 8 - DISCRIMINACIÓN DE LA CUANTÍA

8.1. EXTRAPATRIMONIALES

8.1.1. POR LOS DAÑOS CAUSADOS EN LA SALUD DE LA VICTIMA COMO BIEN JURÍDICO AUTÓNOMO TUTELADO POR EL ESTADO O PERJUICIOS FISIOLÓGICOS O LA DENOMINACIÓN QUE SE ADOPTE AL MOMENTO DE PROFERIR EL FALLO.

El equivalente en pesos de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes para el momento del fallo, o la mayor suma que resulte probada al final del proceso, o la mayor suma de dinero que en criterio de la jurisprudencia vigente al momento del fallo se fije, merezca o se encuentre fijada a favor de la víctima directa a el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN.

8.1.2. POR LOS DAÑOS A LA VIDA DE RELACIÓN, ALTERACIÓN A LASCONDICIONES DE EXISTENCIA O LA DENOMINACIÓN QUE SE ADOPTE AL MOMENTO DE PROFERIR EL FALLO.

Para el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN victima directa, el equivalente en veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

8.1.3. POR LOS DAÑOS ESTÉTICOS SUFRIDOS POR LA VICTIMA, CONSTITUIDOS EN LA ALTERACIÓN DE LA ARMONÍA FÍSICA DE LA PERSONA EN VIRTUD DE LAS HUELLAS VISIBLES Y LESIÓN CORPORAL QUE DEJÓ LAS CICATRICES, DEFORMACIONES ESTÉTICAS, SECUELAS Y EFECTOS SECUNDARIOS Y COLATERALES O LA

Martinez Soto Abogados

DENOMINACIÓN QUE SE ADOPTE AL MOMENTO DE PROFERIR EL FALLO.

Para el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN victima directa, el equivalente en veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

8.1.4. POR LOS PERJUICIOS MORALES

Para el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN victima directa, el equivalente en veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

8.2. PATRIMONIALES:

8.2.1. LUCRO CESANTE VENCIDO O CONSOLIDADO

Para el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN víctima directa, la suma provisional de DOSMILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($2.815.787) o la mayor suma que resulte probada al final del proceso, o la mayor sumade dinero que en criterio de la jurisprudencia vigente al momento del fallo se fije, merezca o se encuentre fijada a favor de la víctima directa por concepto de la indemnización equivalente al lucro cesante consolidado que dejo de percibir el convocante en sus ingresos como consecuencia de la desventaja económica que sufrió en su trabajo.

Actualización salario:

877.802

Ra = Rh (IPC JULIO 2020) / (IPC ABRIL 2015)
Ra =877.802 x 105 / 81.14
Ra = 1.135.928
Salario 2020 = 1.135.928

Incapacidad médico legal de 45 días con fecha 27 de mayo de 2016
Incapacidad de 30 días con fecha inicial 16/04/2015 y fecha final 15/05/2015

75 días a meses = 2,47 meses

EL VENCIDO O CONSOLIDADO, que se establecerá aplicando la siguiente fórmula

$$= Ra\ \frac{(1+i)^n - 1}{i}$$

De donde:

Ra: Renta mensual actualizada según la fórmula anterior.
I: Interés puro o técnico del 6% anual ó 0.04867 Mensual; como se trabaja con uno y no con 100, en la fórmula ese interés se representa como 0.004867.
n: Período o mensualidades que comprende la indemnización, desde la ocurrencia del hecho hasta la fecha probable de la ejecutoria del auto que apruebe la liquidación o la sentencia de segunda instancia, si en ella se hiciere. En este caso se liquida desde la fecha del accidente que generó la pérdida de capacidad laboral, es decir desde el 26 de diciembre de 2014, hasta la fecha de la presentación de la presente reclamación, es decir 18 de diciembre de 2019; No obstante, de no llegar a un arreglo, en la respectiva instancia judicial, el Despacho, o el Tribunal, según sea el caso, deberá actualizar esta

TELEPOSTAL NIT. 830053117-6 EXPRESS LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Martinez Soto Abogados

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

suma en los momentos ya especificados.

n= 2.47 meses
Ra= 1.135.928

$$S = Ra\ \frac{(1+i)^n - 1}{i}$$

$$S = 1.1.35.928\ \frac{(1+0{,}004867)^{2.,47} - 1}{0{,}004867}$$

$$S = 1.1.35.928\ \frac{0{,}1206452658}{0.004867}$$

$$S = 1.1.35.928 \times 2{,}478842528$$

$$\boldsymbol{S = 2.815.787}$$

Total provisional: DOS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($2.815.787)

8.2.3. DAÑO EMERGENTE CONSOLIDADO

Se debe al convocante el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN víctima directa, la suma deTRES MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($3.518.798) por concepto de la indemnización equivalente a DAÑO EMERGENTE CONSOLIDADO, a razón de los pagos realizados para poder transportarsea las citas médicas, controles médicos, exámenes de diagnóstico y a su trabajo tuvo la obligación de utilizar el servicio de TAXI y otros gastos adicionales por un periodo de 3 meses, ya que no podía permanecer de pie, caminar de forma prolongad, por la afectación a su salud y partes de su cuerpo.

S = Ra (1 + i)n
Ra = Rh (IPC JULIO 2020) / (IPC ABRIL 2015)
En la que:
Rh: Renta histórica
Ra: Renta actualizada
n: Periodos indemnizable en meses
i: 0.004867 (mensual)
IPC: Índice de precios al consumidor

S = $ 2.000.000 x 105 / 81.14
S= $2.000.000 (1.29405965) = $2.588.119
S= $2.588.119 (1+0.004867)63,27
S= $2.588.119 (1.004867)63,27
S= $2.588.119 (1.359596756) = $3.518.798

Total provisional: Tres millones quinientos dieciocho mil setecientosnoventa y ocho pesos ($3.518.798)

Martinez Soto Abogados

CAPITULO 9 - MEDIOS PROBATORIOS

Para demostrar los hechos que sirven de sustento a las pretensiones de declaración y condena, pido al señor Juez decretar y practicar las siguientes pruebas:

9.1. TESTIMONIOS:

Con el fin de que depongan sobre la ocurrencia, el lugar de los hechos y los daños causados a los convocantes, se solicitaría escuchar el testimonio de las siguientes personas, todas mayores de edad:

9.1.1. JOSÉ DAVID NIÑO TRIANA identificado con C.C.19.189.785, que se puede ubicaren el número celular 3103174286, quien acudirá a su despacho para que deponga lo que observo, sintió, aprecio y conoció cuando visito al demandante en la Clínica de Colsanitas durante sus veinte (20) días que estuvo hospitalizado.

Número celular: 3103174286

Dirección electrónica: esperanzapuerto@hotmail.com

Como se obtuvo: el testigo envió por correo electrónico al apoderado de la parte demandante escrito firmado por el, en donde afirma bajo la gravedad del juramento que me notifica sobre la dirección electrónica aportada.

Se anexa copia del email y del escrito por el firmado

9.1.2. PABLO ANDRES DUQUE JUTINICO identificado con C.C. 79.828.317, que se puede ubicar en el número celular 3006954946, quien acudirá a su despacho para que deponga lo que observo, sintió, aprecio y conoció cuando visito al demandante en su hogar.

Número celular: 3006954946

Dirección electrónica: aduque1401@hotmail.com

Como se obtuvo: el testigo envió por correo electrónico al apoderado de la parte demandante, en donde da fe sobre la dirección electrónica aportada.

Se anexa copia del email.

9.1.3. JOSÉ IGNACIO PALMAR AGUIRRE identificado con C.C. 11.431.011, que se puede ubicar en el número celular 3102541027, quien acudirá a su despacho para que deponga lo que observo, sintió, aprecio y conoció cuando visito al demandante en su hogar, su familia, además del préstamo de dinero que le hizo este al demandante además de la situación económica y afectación laboral.

Número celular 3102541027
Dirección electrónica: joseignaciopalmaraguirre@gmail.com

Como se obtuvo: el testigo envió por correo electrónico al apoderado de la parte demandante, en donde da fe sobre la dirección electrónica aportada.

9.1.4. JOSÉ MANUEL OSUNA quien es el padre de la víctima, identificado con C.C. 192.952, que se puede ubicar en el número celular 3105544058, quien acudirá a su despacho para que deponga lo que observo, sintió, aprecio y conoció dentro del ambiente e interior de su hijo, convalecencia y familia.

Número celular: 3006954946

Dirección electrónica: No se aporta, y que bajo la gravedad del juramento el mismo Sr. JOSE MANUEL OSUNA informa que nunca ha utilizado este medio, aunado a su avanzada edad.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT.830053117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Martinez Soto Abogados

TELEPAGINA NIT. 830033317-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

9.1.5. DAVID ESTEBAN LOBATÓN RÍOS, quien es uno de los hijos de la víctima,identificado con la cédula de ciudadanía No. C.C. 1.070.943.606, que se puede ubicar en el número celular 3177111950, quien acudirá a su despacho para que deponga lo que observo, sintió, aprecio y conoció desde que se enteró sobre el accidente de tránsito que afecto a su padre (victima) hasta la fecha. Además, que informe como es el círculo familiar de su padre (victima), en cuanto a esposa y madre, hermanos y en especial de su hermano VÍCTOR GABRIEL LOBATÓN RÍOS persona con discapacidad intelectual o cognitiva, además de su situación económica.

Número celular: 3177111950
Dirección electrónica: davidlobaton10@gmail.com

Como se obtuvo: el testigo envió mensaje por correo electrónico al apoderado de la parte demandante, en donde da fe sobre la dirección electrónica aportada.

Se anexa copia del email.

9.1.6. MANUEL ANTONIO CARRANZA SANABRIA, identificado con C.C. 80.269.548, teléfono 3204191950 y quien se ubica en la CRA 11 A NO. 18 – 46 Soacha, quien para el día del accidente era el conductor de taxi de placas SIL-074 en donde iba como pasajero el demandante.

Número celular: 320419195 (aportado por el demandante)

Dirección electrónica: No se aporta, y que bajo la gravedad del juramento se indica que se desconoce esta información.

Todas las personas referidas anteriormente, conocen al Señor JOSE MANUEL LOBATON, a su señora esposa e hijos. Son testigos de lo sucedido en diferentes estados y situaciones, de la experiencia y afectación laboral, de las experiencias afectivas. En adición con las demás declaraciones se pueden verificar las afecciones materiales y sentimentales sufridas por los convocantes que causó en el desarrollo de sus vidas por los hechos acaecidos.

JURAMENTO:

Bajo la gravedad del juramento, se informa que los correos electrónicos y/o otra información de contacto de los testigos JOSE DAVID NIÑO TRIANA, PABLO ANDRES DUQUE JUTINICO, JOSE IGNACIO PALMAR AGUIRRE, JOSE MANUEL OSUNA y DAVID ESTEBAN LOBATON RIOS fueron entregados por los mismos testigos y por el poderdante.

Bajo la gravedad del juramento, se informa que no se tiene conocimiento del correo electrónico y solo se cuenta con su número celular del testigo MANUEL ANTONIO CARRANZA SANABRIA, información entregada por el mismo demandante.

9.4. DOCUMENTALES

Para que se valoren como prueba, acompaño los siguientes documentos:

Sobre los vínculos personales - familiares

9.4.1. Fotocopia C.C. del Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN

Sobre el hecho dañino:

9.4.2. Informe policial para accidentes de tránsito No. 11001000 A000198750, fechado16-04-2015.
9.4.3. Actuación del primer respondiente – FPJ-4-, fechado 16/04/2015
9.4.4. Informe Ejecutivo- FPJ 3 – fechado 16/04/2015

Martinez Soto Abogados

TERRACTAL NIT. 830033117-6 EXPRESS LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Sobre el daño:

9.4.5. Copia de la historia clínica número 11427796, fechado 16/04/2015
9.4.6. Copia incapacidad de fecha 21/04/2015 hora 16:53, por treinta días (30) con fecha inicial 16/04/2015 y fecha final 15/05/2015, emitida por la Clínica Colsanitas S.A., Clínica Universitaria Colombia.
9.4.7. Copia de la ESCANOGRAFIA SIMPLE DE COLUMNA TORACICA de 09 de junio de 2015. Dra. Sara Nunez Malaver / RADSPNM
9.4.8. Orden de procedimientos, Clínica Colsanitas SA, de fecha 21/04/2015, No. Orden:514
9.4.9. Formula medica de fecha 23-04-15, de Clínica Colsanitas SA, firmada por el Dr.Jorge Echeverry – Cirujano Plástico.
9.4.10. Formula medica de fecha 30-04-15, de Clínica Colsanitas SA, firmada por el Dr.Jorge Echeverry – Cirujano Plástico.
9.4.11. Formula medica uso agudo No. 115-7084845, Clínica Colsanitas SA, firmada porel Dr. Julio Osuna – Ortopedia y Traumatología.
9.4.12. Formula medica de fecha 13-08-15, de Clínica Colsanitas SA, firmada por el Dr.Jorge Echeverry – Cirujano Plástico.
9.4.13. Formula medica de fecha 21-05-15, de Clínica Colsanitas SA, firmada por el Dr.Jorge Echeverry – Cirujano Plástico.
9.4.14. Formula medica de fecha 05-06-15, de Clínica Colsanitas SA, firmada por el Dr.Julio Osuna – Ortopedia y Traumatología.
9.4.15. Formula medica de fecha 30-06-15, de Clínica Colsanitas SA, firmada por el Dr.Julio Osuna – Ortopedia y Traumatología.
9.4.16. Formula medica de fecha 29-07-15, de Clínica Colsanitas SA, firmada por el Dr.Frank Mario Herrera Méndez – Cirugía Columna.
9.4.17. Formula medica de fecha 23-09-15, de Clínica Colsanitas SA, firmada por el Dr.Frank Mario Herrera Méndez – Cirugía Columna.
9.4.18. Formula medica de fecha 29-07-15, de Clínica Colsanitas SA, firmada por el Dr.Frank Mario Herrera Méndez – Cirugía Columna.
9.4.19. Formula medica de fecha 29-07-15, DORSALGIA, de Clínica Colsanitas SA,firmada por el Dr. Frank Mario Herrera Méndez – Cirugía Columna.
9.4.20. Formula medica de fecha 13-08-15, de Clínica Colsanitas SA, firmada por el Dr.Jorge Echeverry – Cirujano Plástico.
9.4.21. Formula medica de fecha 13-08-15, de Clínica Colsanitas SA, firmada por el Dr.Jorge Echeverry – Cirujano Plástico.
9.4.22. Formula medica de fecha 23-09-15, de Clínica Colsanitas SA, firmada por el Dr.Frank Mario Herrera Méndez – Cirugía Columna.
9.4.23. Formula medica de fecha 23-09-15, TX ESTERNAL, de Clínica Colsanitas SA,firmada por el Dr. Frank Mario Herrera Méndez – Cirugía Columna.
9.4.24. Formula medica de fecha 23-09-15, TERAPIA FISICA, de Clínica Colsanitas SA,firmada por el Dr. Frank Mario Herrera Méndez – Cirugía Columna.
9.4.25. Formula medica de fecha 23-09-15, RADIOGRAFIA HOMBRO – BILATERAL, RADIOGRAFIA DE TORAX, de Clínica Colsanitas SA, firmada por el Dr. Frank Mario Herrera Méndez – Cirugía Columna.
9.4.26. Informe Pericial de Clínica Forense – No. UBUEG-DRB-01546-2015 de fecha 27de mayo de 2015.
9.4.27. Informe Pericial de Clínica Forense No. GCLF-DRB-09681-2016 de fecha 27 de mayo de 2016.
9.4.28. Fotos de la víctima para el día del accidente
9.4.29. Foto del vehículo volcado en el lugar del accidente
9.4.30. Foto en el lugar del accidente de la señal de transito PARE

Sobre la imputación:

9.4.31. Oficio del 20 de abril de 2015 dirigido a la Fiscalía General de la Nación, URI – ENGATIVA, donde el demandado firma y solicita la entrega del vehículo de placas SQB-177
9.4.32. Fotocopia de comprobante de documento en trámite, emitido por la Registraduría

Martinez Soto Abogados

Nacional del Estado Civil para el Sr Álvaro Enrique Ortegón Amaya
9.4.33. Copia de la Licencia de Transito No. 0046981, para el vehículo de placas SQB-177
9.4.34. Soat
9.4.35. Copia del oficio de la Fiscalía 314 Seccional URI ENGATIVA, donde se autoriza laentrega del vehículo de placas SQB-177, fechado abril 20 de 2015.
9.4.36. RUNT – Certificado del Histórico para el vehículo de placas SQB-177
9.4.37. Informe SDM-DCV-118962-16, con fecha 14-SET-2016, dirigido al Dr. Nelson Hernan Guzmán Rojas, Fiscal 40, referencia: NUC 110016000017201505655. Solicitud estudio vial. Solicitud de información de señalización vial y otras características correspondientes a la Cra. 104 B con calle 23 D para el 16 de abril de 2015, y que fue firmado por el Sr. OSCAR FERNANDO DAZA VELASQUEZ, ensu calidad de Director de Control y Vigilancia – Secretaria Distrital de Movilidad.
9.4.38. Sentencia proferida por el Juzgado 35 Penal Municipal con Función deConocimiento, en donde el Sr. Julián Camilo Gutiérrez Martinez acepto los cargos formulados por la Fiscalía General de la Nación.

9.5. PRUEBAS ADICIONADAS POR CUENTA DE LA REFORMA DE LA DEMANDA

9.5.1 COMERCIALIZADORA CALET SAS identificada con NIT 900366124

9.5.1.1. Copias o capturas de pantalla tomadas de la Pagina Facebook, donde se prueba la relación comercial entre CALLE 22 H No. 103 B – 03 y ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A.

9.5.1.2. Copia de la Constitución de la Sociedad por Acciones Simplificada COMERCIALIZADORA “CALEB S.A.S.”

9.5.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

9.5.2. ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A.

9.5.2.1. Copia de la Licencia de Transito No. 0046981 para el vehículo de placas SQB-177 donde esta nombrada dentro de la tarjeta de propiedad (limitación a la propiedad), ya se encuentra en el expediente.

9.5.2.2. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con código de verificación B21072156E3F51.

9.5.3. SEGUROS DEL ESTADO

9.5.3.1. Certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con Pin No: 9199663529104239

9.6. INTERROGATORIO

Solicita se sirva escuchar en interrogatorio de parte a los demandados

9.6.1 Sr. ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE identificado con C.C. 19.138.393 en calidad de propietario del vehículo de placas SQB-177

9.6.2 Sr. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ identificado con C.C. 1.031.153.881 en calidad de conductor del vehículo de placas SQB-177.

9.6.3 Sr. JAIME RODRIGUEZ USECHE identificado con C.C. 17.192.398 en calidad de Representante Legal de la Sociedad **COMERCIALIZADORA CALET SAS** identificada con NIT 900366124.

4-72 NIT.830053117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Martinez Soto Abogados

9.6.4 Sr. ERNESTO FAJARDO PINTO identificado con C.C. 79.158.065, en calidad de Representante Legal de la Sociedad **ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A**., o quien haga sus veces

9.6.5 Sr. Jorge Arturo Mora Sánchez identificado con C.C. 2.924.123 en calidad de Representante Legal de Seguros del Estado, o quien haga sus veces.

Lo anterior a fin de absolver las preguntas que en su momento le formulare.

CAPITULO 10 -ANEXOS

10.1. Poder conferido como mensaje de datos, copia del email enviado del apoderado al poderdante y del email recibido del poderdante al apoderado
10.2. Poder nuevamente conferido y en el cual se incluyen las nuevas partes.
10.3. Los documentos relacionados en el capítulo medios probatorios.

CAPITULO 11 - COMPETENCIA

Por la naturaleza de los hechos, por razón de la cuantía y porque además ocurrieron en laciudad de Bogotá, es competente para conocer de este asunto el Juzgado Civil Municipal de Bogotá.

CAPITULO 12 – PROCEDIMIENTO

Código General del Proceso, artículos 368 y siguientes.

CAPITULO 13 - JURAMENTO ESTIMATORIO

El 12 de Julio del 2012, se promulgó la ley 1564, por medio de la cual se expidió EL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO; dicha ley reguló el juramento estimatorio en su artículo 206, y al igual que la ley 1395 lo erige como un requisito de la demanda, sin el cual, la misma debe ser inadmitida. No obstante, el inciso final de la nueva norma dispone“El juramento estimatorio no aplicará a la cuantificación de los daños extrapatrimoniales. Tampoco procederá cuando quien reclame la indemnización, compensación los frutos o mejoras, sea un incapaz.”

El artículo en cita es de los que empezó a regir con la promulgación de la ley, pues expresamente así lo manifestó la misma ley en su artículo 627 “Artículo 627. Vigencia. La vigencia de las disposiciones establecidas en esta ley se regirá por las siguientes reglas:
1. Los artículos 24, 30 numeral 8 y parágrafo, 31 numeral 2, 33 numeral 2, 206, 467, 610a 627 entrarán a regir a partir de la promulgación de esta ley.”

En la presente demanda se están solicitando perjuicios de índole inmaterial o extrapatrimonial y patrimonial, razón por la cual, según lo dispuesto por la nueva normatividad, el juramento estimatorio solo atenderá a los perjuicios patrimoniales.

En ese orden de ideas, estimo bajo la gravedad del juramento, las pretensiones patrimoniales, tanto en la modalidad de lucro cesante como de daño emergente, ascienden a la suma SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILQUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($6.334.585)

Para establecer la forma en que se llegó a dicho rubro, respetuosamente solicito al señorJuez, se dirija al CAPITULO 7 y 8, en donde se explicó detalladamente las bases y el procedimiento que se tuvo en cuenta para llegar a dicho valor.

TELEPOSTA NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Martinez Soto Abogados

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CAPITULO 14 – NOTIFICACIONES

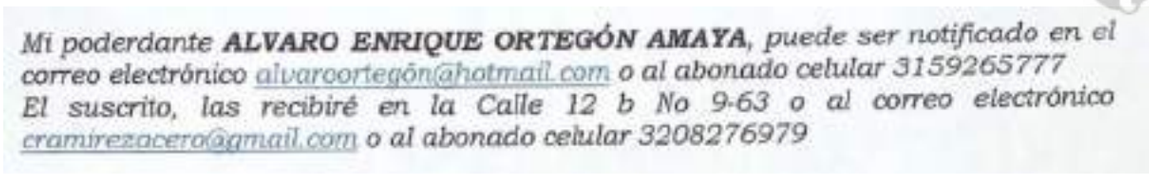
Demandante(s):

Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN identificado con C.C. 11.427.796 (victima directa)Dirección: Calle 9 A NO. 6 - 11 - Facatativá.

Email de notificación judicial: refrimastersas@hotmail.com Teléfono: 3102089919

Demandado(s):

1. **(YA NOTIFICADO MEDIANTE APODERADO JUDICIAL), igualmente en la contestación de la demanda el apoderado aporta lo siguiente**


Mi poderdante **ALVARO ENRIQUE ORTEGÓN AMAYA**, puede ser notificado en el correo electrónico alvaroortegón@hotmail.com o al abonado celular 3159265777
El suscrito, las recibiré en la Calle 12 b No 9-63 o al correo electrónico cramirezacero@gmail.com o al abonado celular 3208276979

Sr. ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE identificado con C.C. 19.138.393, propietariodel vehículo de placas SQB-177 para la fecha del accidente.

Dirección 1 de acuerdo con el folio de matrícula inmobiliaria 50C-877512 (Bogotá):CL 81 102 75

IN 3 AP 502 (DIRECCION CATASTRAL) Bogotá o

CALLE 80 103-15 APARTAMENTO 502 INTERIOR 3 TIPO A CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 6 - Bogotá

- SE ANEXA CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DEL INMUEBLECertificado generado con el Pin No: 200729660932300031

Dirección 2 de acuerdo con el folio de matrícula inmobiliaria: 307-73077 (Girardot):Tipo Predio:

RURAL

MANZANA M LOTE # 17 CONDOMINIO BELLAVISTA 1 ETAPAGIRARDOT

- SE ANEXA CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DEL INMUEBLECertificado generado con el Pin No: 200708996731691028

Email de notificación judicial: **SE DESCONOCE, pero es de aclarar que se tienen direcciones de inmuebles.**

Investigación previa para conocer el email o numero de contacto del demandado:

a. Se consulto en la Cámara de Comercio - Registro Mercantil, encontrando que fue cancelada el 31 de octubre de 1994, se anexa copia del certificado con CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2084746961888 de fecha 9 de julio de 2020.

Martinez Soto Abogados

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

b. Informo al despacho que el demandado aparece en las siguientes redes sociales:

LINKEDIN **https://co.linkedin.com/in/alvaro-enrique-ortegon-amaya-0a836b28**

XING.COM **https://www.xing.com/profile/AlvaroEnrique_ortegonAmaya/cv**

Pero en ninguna de ellas se encuentra algún número de teléfono o cuenta decorreo electrónico.

LA NOTIFICACIÓN a la parte demandada se podrá realizar mediante correo certificado alas direcciones físicas aportadas.

2. **SR. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ** identificado con C.C. 1.031.153.881, en calidad de conductor del vehículo de placas SQB-177.

En la dirección: Cra 12 A No. 33 – 56 Sur
Transversal Cra 12 A No. 33 – 56 Barrio: Las Lomas
Calle 22 H No. 103 B - 03
Calle 54 No. 29 – 40 Sur Barrio: San Vicente

Teléfonos Móviles: 320 2613518 300 3097260 7608910 7104877

Bajo la gravedad del juramento indico que desconozco el correo electrónico del señor.

3. **COMERCIALIZADORA CALET SAS,** identificada con NIT 900366124 representada por el SR. JAIME RODRIGUEZ USECHE identificado con C.C. 17.192.398 o quien haga sus veces.

De acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL: CL 22 H NO. 103 B 03
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL: CONTABILIDAD@CALEBSAS.COM
DIRECCION COMERCIAL: CL 22 H NO. 103 B 03
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL: CONTABILIDAD@CALEBSAS.COM

4. **ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A.**, identificada con NIT 860.025.900-2, representada por el SR. ERNESTO FAJARDO PINTO identificado con C.C. 79.158.065 o quien haga sus veces.

De acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal:

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: CARRERA 4 BIS NO. 9 - 24
MUNICIPIO: SOPÓ (CUNDINAMARCA)
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN: NOTIFICACIONES@ALPINA.COM
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 1: 4238600

5. **SEGUROS DEL ESTADO** identificada con NIT 860.009.578-6, representada por el Sr. **Jorge Arturo Mora Sánchez** identificado con C.C. 2.924.123, o quien haga sus veces.

A los correos electrónicos: contactenos@segurosdelestado.com y juridico@segurosdelestado.com

Dirección: Oficina Principal
Carrera 11 # 90 - 20
Bogotá D.C. - Colombia.

Martinez Soto Abogados

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Apoderado de la parte demandante:

En mi condición de apoderado de la parte demandante recibiré citaciones, comunicaciones y notificaciones en mi oficina situada en la:

Calle 93 No. 15 – 27 Oficina 603 - Bogotá.
Teléfono móvil: 312 477 44 07 316 523 37 01

EMAIL (REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS): giovanni.soto@gmail.com

EMAIL OFICINA: soto@martinezsotoabogados.com.co

Se suscribe muy atentamente,



Hernán Giovanni Martínez SotoC.C. 79.699.397
TP 193948 C.S.J

Calle 93 No. 15 – 27 Oficina 603 en Bogotá

Email (registro nacional de abogados): giovanni.soto@gmail.com
Email oficina: soto@martinezsotoabogados.com.co
Teléfono: 312 477 44 07 - 316 523 3701

Martinez Soto Abogados
TELEPOSTAL EXPRESS NIT 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Señor(a)
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Rad. 110014003019 2020-00376 00

Respetado(a) Señor(a) Juez

Yo, **JOSE MANUEL LOBATON** persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **C.C. 11.427.796** actuando en mi condición de victima directa, manifiesto que le confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **HERNAN GIOVANNI MARTINEZ SOTO**, identificado con C.C. 79.699.397, abogado en ejercicio con TP 193.948 del Honorable CSJ, para que en mi nombre y representación inicie, tramite y lleve hasta su terminacion Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual, donde se declare la responsabilidad del:

1. Sr. ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE identificado con C.C. 19.138.393 quien era el propietario del vehiculo de placas SQB-177 para la fecha del accidente de transito,

2. Sr. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ identificado con C.C. 1.031.153.881 quien para la fecha del accidente era el conductor del vehículo de placas SQB-177,

3. COMERCIALIZADORA CALET SAS identificada con NIT 900366124 con su representante legal o quien haga sus veces, esta empresa era la distribuidora de los Productos Alpina y que para la fecha del accidente desde sus instalaciones ubicadas en la CALLE 22 H No. 103 B – 03 (Fontibón), salió el vehículo de placas SQB-177 conducido por el Sr. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ, por otro lado el demandado el Sr. ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE tuvo varios cargos directivos dentro de esta empresa para la fecha del accidente, en tal calidad se solicita que COMERCIALIZADORA CALET SAS comparezca e indemnice a la parte demandante como corresponde.

4. ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A, identificada con NIT 860025900-2 con su representante legal o quien haga sus veces, por estar nombrado dentro de la tarjeta de propiedad (limitación a la propiedad) del vehículo de placas SQB-177 y además porque para fecha del accidente en dicho vehículo se transportaba productos de ALPINA para su distribución.

5. SEGUROS DEL ESTADO, identificada con NIT 860.009.578-6 con su representante legal o quien haga sus veces, por ser la empresa aseguradora de acuerdo con lo informado por el apoderado de la parte demandante (no se cuenta con el número de póliza)

Los anteriores como responsables civil y solidariamente, y que agotado el proceso se les declare responsable de las obligaciones y condenas que indicare en las pretensiones de esta demanda.

Y de igual manera se declare el reconocimiento de cada uno de los perjuicios materiales, inmateriales e indemnización total y ordinaria por perjuicios a las que tiene derecho el poderdante por el accidente de transito ocurrido el 16 de abril de 2015 en la ciudad de Bogotá.

Martinez Soto Abogados

4-72 NIT 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Mi apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de presentar demanda, reformar, aclarar, corregir la demanda, solicitar nulidades, interponer recursos, solicitar y presentar pruebas, solicitar peritos, presentar peritazgos, controvertir peritazgos, conciliar, recibir, transigir, sustituir, reasumir en cualquier tiempo, desistir, renunciar, tachar de falsos documentos, testimonios y testigos, solicitar audiencia de conciliación, solicitar indemnizaciones plenas, totales y ordinarias de cualquier tipo o jurisdicción, solicitar daños y perjuicios materiales e inmateriales, recibir dinero de las indemnizaciones, solicitar y presentar cualquier clase de documento(s), presentar derechos de petición, instaurar acción de tutela, realizar y firmar contrato de transacción y sin que pueda afirmarse en ningún caso o etapa procesal que carece o es insuficiente sus facultades para actuar en la representación de nuestros intereses y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión y queda investido con todas las facultades del C.G.P, normas concordantes y en especial lo reglado en el Decreto 860 de 2020. De igual manera con este poder se podrá iniciar proceso ejecutivo posterior a la sentencia de primera o segunda instancia.

ESTE PODER FUE ENVIADO DESDE EL CORREO ELECTRONICO DEL ABOGADO AL PODERDANTE Y FUE RESPONDIDO DEL CORREO ELECTRONICO DEL PODERDANTE DANDO PODER (FIRMA Y HUELLA) AL DEL ABOGADO. PODER OTORGADO MEDIANTE MENSAJE DE DATOS. SE ANEXAN COPIAS DEL ENVIO Y DEL RECIBIDO.

Por lo anterior, respetuosamente solicito se le reconozca personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente,

JOSE MANUEL LOBATON
C.C. 11.427.796
DIRECCION ELECTRONICA: refrimastersas@hotmail.com
TELEFONO MOVIL: 310 2089919
DIRECCIÓN: Calle 9 A NO. 6 - 11 - Facatativá.

ACEPTO

HERNAN GIOVANNI MARTINEZ SOTO
C. C. No. 79.699.397
T. P. No. 193948 del C. S. de la J.
Calle 93 No. 15 – 27 Oficina 603 - Bogota
TELEFONOS; 312 477 44 07 - 316 523 37 01
EMAIL (REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS): giovanni.soto@gmail.com
EMAIL OFICINA: soto@martinezsotoabogados.com.co

12/07/2021 025

Gmail Giovanni Soto <giovanni.soto@gmail.com>

PODER FIRMADO

1 mensaje

Jose Manuel Lobaton <refrimastersas@hotmail.com> 12 de julio de 2021, 9:48
Para: "giovanni.soto@gmail.com" <giovanni.soto@gmail.com>

BUENOS DIAS , ENVIO ADJUNTO DOCUMENTO DEL ASUNTO

GRACIAS JOSE MANUEL LOBATON

20210712214614901.pdf
530K

TELEPOSTAL PRESS NIT. 3003311 7-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No. 011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

12/07/2021 026

Gmail Giovanni Soto <giovanni.soto@gmail.com>

PODER (Decreto 806 de 2020, Art 5)

1 mensaje

Giovanni Soto <giovanni.soto@gmail.com> 12 de julio de 2021, 8:35
Para: refrimastersas@hotmail.com

Señor(a)
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Respetado(a) Señor(a) Juez

Yo, **JOSE MANUEL LOBATON** persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **C.C. 11.427.796** actuando en mi condición de victima directa, manifiesto que le confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **HERNAN GIOVANNI MARTINEZ SOTO**, identificado con C.C. 79.699.397, abogado en ejercicio con TP 193.948 del Honorable CSJ, para que en mi nombre y representación inicie, tramite y lleve hasta su terminacion Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual, donde se declare la responsabilidad del:

1. Sr. ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE identificado con C.C. 19.138.393 quien era el propietario del vehiculo de placas SQB-177 para la fecha del accidente de transito,

2. Sr. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ identificado con C.C. 1.031.153.881 quien para la fecha del accidente era el conductor del vehículo de placas SQB-177,

3. COMERCIALIZADORA CALET SAS identificada con NIT 900366124 con su representante legal o quien haga sus veces, esta empresa era la distribuidora de los Productos Alpina y que para la fecha del accidente desde sus instalaciones ubicadas en la CALLE 22 H No. 103 B – 03 (Fontibón), salió el vehículo de placas SQB-177 conducido por el Sr. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ, por otro lado el demandado el Sr. ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE tuvo varios cargos directivos dentro de esta empresa para la fecha del accidente, en tal calidad se solicita que COMERCIALIZADORA CALET SAS comparezca e indemnice a la parte demandante como corresponde.

4. ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A, identificada con NIT 860025900-2 con su representante legal o quien haga sus veces, por estar nombrado dentro de la tarjeta de propiedad (limitación a la propiedad) del vehículo de placas SQB-177 y además porque para fecha del accidente en dicho vehículo se transportaba productos de ALPINA para su distribución.

5. SEGUROS DEL ESTADO, identificada con NIT 860.009.578-6 con su representante legal o quien haga sus veces, por ser la empresa aseguradora de acuerdo con lo informado por el apoderado de la parte demandante (no se cuenta con el número de póliza)

Los anteriores como responsables civil y solidariamente, y que agotado el proceso se les declare responsable de las obligaciones y condenas que indicare en las pretensiones de esta demanda.

Y de igual manera se declare el reconocimiento de cada uno de los perjuicios materiales, inmateriales e indemnización total y ordinaria por perjuicios a las que tiene derecho el poderdante por el accidente de transito ocurrido el 16 de abril de 2015 en la ciudad de Bogotá.

Mi apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de presentar demanda, reformar, aclarar, corregir la demanda, solicitar nulidades, interponer recursos, solicitar y presentar pruebas, solicitar peritos, presentar peritazgos, controvertir peritazgos, conciliar, recibir, transigir, sustituir, reasumir en cualquier tiempo, desistir, renunciar, tachar de falsos documentos, testimonios y testigos, solicitar audiencia de conciliación, solicitar indemnizaciones plenas, totales y ordinarias de cualquier tipo o jurisdicción, solicitar daños y perjuicios materiales e inmateriales, recibir dinero de las indemnizaciones, solicitar y presentar cualquier clase de documento(s), presentar derechos de petición, instaurar acción de tutela, realizar y firmar contrato de transacción y sin que pueda afirmarse en ningún caso o etapa procesal que carece o es insuficiente sus facultades para actuar en la representación de nuestros intereses y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión y queda investido con todas las facultades del C.G.P, normas concordantes y en especial lo reglado en el Decreto 860 de 2020. De igual manera con este poder se podrá iniciar proceso ejecutivo posterior a la sentencia de primera o segunda instancia.

TELEPOSTAL NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No. 011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

12/07/2021 027

ESTE PODER FUE ENVIADO DESDE EL CORREO ELECTRONICO DEL ABOGADO AL PODERDANTE Y FUE RESPONDIDO DEL CORREO ELECTRONICO DEL PODERDANTE DANDO PODER (FIRMA Y HUELLA) AL DEL ABOGADO. PODER OTORGADO MEDIANTE MENSAJE DE DATOS. SE ANEXAN COPIAS DEL ENVIO Y DEL RECIBIDO.

Por lo anterior, respetuosamente solicito se le reconozca personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente,

TELEPOSTAL NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

JOSE MANUEL LOBATON
C.C. 11.427.796
DIRECCION ELECTRONICA: refrimastersas@hotmail.com
TELEFONO MOVIL: 310 2089919
DIRECCIÓN: Calle 9 A NO. 6 - 11 - Facatativá.

ACEPTO

HERNAN GIOVANNI MARTINEZ SOTO
C. C. No. 79.699.397
T. P. No. 193948 del C. S. de la J.

Calle 93 No. 15 – 27 Oficina 603 - Bogota
Av. Cra. 45 No. 118 – 30 Oficina 503 – Bogota
TELEFONOS; 312 477 44 07 - 316 523 37 01
EMAIL (REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS): giovanni.soto@gmail.com
EMAIL OFICINA: soto@martinezsotoabogados.com.co

--
H. Giovanni M. Soto
Abogado
Magister en Derecho
U. Externado.
Especialista en Derecho Comercial
Especialista en Procesal Penal
Teléfono Móvil: 57 - 312 477 44 07 57 - 316 523 37 01

PODER MUNICIPAL FINAL T.docx
26K

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033917-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001119 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200708996731691028 **Nro Matrícula: 307-73077**

Pagina 1

Impreso el 8 de Julio de 2020 a las 09:01:46 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 307 - GIRARDOT DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: NARINO VEREDA: NARINO
FECHA APERTURA: 02-10-2008 RADICACIÓN: 2008-6880 CON: ESCRITURA DE: 01-10-2008
CODIGO CATASTRAL: **010001310241801**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= =

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1266 de fecha 27-09-2008 en NOTARIA 2 de GIRARDOT MANZANA M LOTE #17 CONDOMINIO BELLAVISTA I ETAPA con area de 230.22 M2. (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

01.- 23-11-1982 SENTENCIA SN DEL 07-09-1982 JUZGADO 2. CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT ADJUDICACION JUNTO CON OTRO PREDIO, EN JUICIO DIVISORIO DE: MURILLO DE ZARTA ANA CONTRA: ZARTA MURILLO SARA VICTORIA, ZARTA MURILLO OSCAR FERNANDO, ZARTA MURILLO DIANA MARCELA Y ZARTA MURILLO CLAUDIA PATRICIA, POR VALOR DE $ 2,349,912.50 A: MURILLO DE ZARTA ANA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 02.- 14-12-1982 AUTO SN DEL 16-02-1982 JUZGADO 1. CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO, EN PETICION DE HERENCIA COMUNICADA POR OFICIO # 0245 DE 15 DE ABRIL DE 1.982 DEL MISMO JUZGADO. DE: ZARTA M. ALVARO HUGO, A: MURILLO VDA. DE ZARTA ANA Y OTROS , REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 03.- 25-01-1983 RESOLUCION 43 DEL 18-03-1977 DIRECC. DPTAL. DE VALORIZACI0N DE BOGOTA VALORIZACION JUNTO CON OTROS PREDIOS, POR VALOR DE $ 199,724.55 DE: FONDO ROTATORIO DEPARTAMENTAL DE VALORIZACION , A: SARTA MORALES SAMUEL, REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 04.- 11-02-1986 OFICIO OC-0106 DEL 04-02-1986 FONDO ROTATORIO DPTAL DE VALORIZA. DE BOGOTA CANCELACION VALORIZACION DE: FONDO ROTATORIO DEPARTAMENTAL DE VALORIZACION , SARTA MORALES SAMUEL, REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 05.- 03-03-1986 ESCRITURA 2230 DEL 08-11-1985 NOTARIA DE GIRARDOT COMPRAVENTA PARCIAL LOTE, POR VALOR DE $ 20,500.00 DE: MURILLO DE ZARTA ANA, A: MOYA PASTOR, REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 06.- 03-03-1986 ESCRITURA 2228 DEL 08-11-1985 NOTARIA DE GIRARDOT COMPRAVENTA PARCIAL LOTE., POR VALOR DE $ 20,000.00 DE: MURILLO DE ZARTA ANA, A: ROJAS VDA. DE CASTA/EDA RITA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 07.- 14-03-1986 ESCRITURA 2231 DEL 08-11-1985 NOTARIA DE GIRARDOT COMPRAVENTA PARCIAL LOTE, POR VALOR DE $ 20,300.00 DE: MURILLO DE ZARTA ANA, A: GUTIERREZ MONTA/EZ JOSE CRISTOBAL, VALENCIA DE GUTIERREZ MARIA OLINDA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 08.- 23-06-1986 ESCRITURA 2229 DEL 08-11-1985 NOTARIA DE GIRARDOT COMPRAVENTA PARCIAL LOTE DE: MURILLO DE ZARTA ANA, A: CHACON MENDOZA TEODOMIRO, LAGUNA DE CHACON GLORIA MARIA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 09.- 23-11-1987 SENTENCIA SN DEL 05-06-1986 JUZGADO 1. CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT POR LA CUAL SE DECRETA LA CANCELACION DEL REGISTRO DEL TRABAJO DE PARTICION DENTRO DEL PROCESO DE SUCESION DE SAMUEL ZARTA MORALES, COMUNICADA POR OFICIO # 599, DE SEPT.2/86, Y ACLARADA POR OFICIO # 1.071 DE NOV.17/87. DE: ZARTA MORALES SAMUEL, REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 010.- 23-11-1987 SENTENCIA SN DEL 05-06-1906 JUZGADO 1. CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT COMUNICADA POR OFICIO #599 DE SEPT. 2/86, POR LA CUAL SE CANCELA LA DEMANDA DECRETADA POR AUTO DE FEB.16/82. DE: ZARTA M. ALVARO HUGO, A: MURILLO VDA. DE ZARTA ANA Y OTROS , REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 011.- 07-12-1989 OFICIO 0337 DEL 13-05-1989 JUZGADO 2. CIVIL DEL CTO. DE GIRARDOT POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA CANCELACION ORDENADA EN EL PUNTO TERCERO DE LA PARTE RESOLUTIVA DE LA SENTENCIA DICTADA EL 5 DE JUNIO/86 EN EL PROCESO DE PETICION DE HERENCIA. DE: ZARTA MONROY ALVARO HUGO, A: MURILLO DE ZARTA ANA Y OTROS , REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 012.- 09-03-1990 ESCRITURA 549 DEL 07-03-1990 NOTARIA DE GIRARDOT HIPOTECA ABIERTA DE: MURILLO DE ZARTA ANA, A: BANCO GANADERO , REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 013.- 05-07-1996 ESCRITURA 1824 DEL 02-07-1996 NOTARIA 1. DE GIRARDOT CANCELACION PARCIAL HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESCRITURA #549 DE MARZO 7/90 DE LA NOTARIA DE DE GDOT; EN CUANTO SE REFIERE A UN LOTE CON AREA DE 2 HECT. 5.424 M2. Y CUYOS LINDEROS ESPECIALES SE ENCUENTRA CONSIGNADOS EN ESTA ESCRITURA DE CANCELACION DE: BANCO GANADERO , A: MURILLO DE ZARTA ANA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 014.- 01-08-1996 ESCRITURA 1393 DEL 16-05-1996 NOTARIA 1. DE GIRARDOT COMPRAVENTA PARCIAL LOTE CON AREA DE 2 HECTAREAS 5.424 M2.-, POR VALOR DE $ 55,932,000.00 DE: MURILLO ZARTA ANA, A: INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE NARI/O , REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 015.- 11-08-1997 OFICIO 825 DEL 11-08-1997 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT EMBARGO EN PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE: BANCO GANADERO , A: MURILLO DE ZARTA ANA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 016.- 29-04-1999 OFICIO 136 DEL 04-02-1999 JUZGADO 1 C. CTO. DE GIRARDOT CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL DE: BANCO GANADERO , A: MURILLO DE ZARTA ANA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 017.- 01-07-1999 OFICIO 716 DEL 29-06-1999 JUZGADO 2 CIVIL DEL CTO. DE GIRARDOT EMBARGO HIPOTECARIO DE: BANCO GANADERO , A: MURILLO DE ZARTA ANA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 018.- 02-05-2003 OFICIO 706 DEL 06-07-2001 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CTO GDOT DE GIRARDOT CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL DE: BANCO GANADERO S.A. , A: MURILLO DE ZARTA ANA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 019.- 10-06-2008 ESCRITURA 4840 DEL 19-05-2008 NOTARIA 38 DE BOGOTA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200708996731691028 **Nro Matrícula: 307-73077**

Impreso el 8 de Julio de 2020 a las 09:01:46 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES, POR VALOR DE $ 18,875,000.00 DE: FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO, FINAGRO , A: MURILLO DE ZARTA ANA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 20.- 10-06-2008 ESCRITURA 187 DEL 23-02-2008 NOTARIA 2 DE GIRARDOT COMPRAVENTA, POR VALOR DE $ 15,000,000.00 DE: MURILLO DE ZARTA ANA, A: GUTIERREZ PEREIRA INGRID CATALINA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 72394.--

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) MANZANA M LOTE # 17 CONDOMINIO BELLAVISTA 1 ETAPA #

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

307 - 72394

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 01-10-2008 Radicación: 2008-6880

Doc: ESCRITURA 1266 DEL 27-09-2008 NOTARIA 2 DE GIRARDOT VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GUTIERREZ PEREIRA INGRID CATALINA **CC# 39576698** **X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 15-05-2009 Radicación: 2009-3129

Doc: ESCRITURA 670 DEL 28-04-2009 NOTARIA 41 DE BOGOTA VALOR ACTO: $3,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ PEREIRA INGRID CATALINA CC# 39576698

A: ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE **CC# 19138393** **X**

A: TORRES DE ORTEGON IRMA LUCIA **CC# 41574668** **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública
TELEPOSTAL NIT. 830033 207-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

12/07/2021 030

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200708996731691028 **Nro Matrícula: 307-73077**

Impreso el 8 de Julio de 2020 a las 09:01:46 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

= =

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-307-1-21392 **FECHA: 08-07-2020**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: CRECENCIO GONZALEZ RODRIGUEZ

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033…7-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

11.427.796

NUMERO

LOBATON

APELLIDOS

JOSE MANUEL

NOMBRES

FIRMA



TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-ENE-1958

BOJACA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

15-MAR-1977 FACATATIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1507600-39153121-M-0011427796-20061005 0270906277N 02 206184156

12/07/2021

032

No. A000198750

INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO

1. ORGANISMO DE TRÁNSITO: 1 1 0 0 1 0 0 0 — Bogotá D.C.

2. GRAVEDAD: CON MUERTOS ☐ — CON HERIDOS ☒ — SOLO DAÑOS ☐

A000198750

3. LUGAR O COORDENADAS GEOGRÁFICAS: Carrera 104B # Cll 24 ③ — Lat. ° ' " — Long. ° ' "

3.1 LUGAR DADO EN COMUNA: Fontibon

DIRECCIÓN: VÍA Y CRUCE O NÚMERO O SITIO, INTERSECCIÓN Y BARRIO

4. FECHA Y HORA: FECHA Y HORA DE OCURRENCIA 16 04 2016 03 30 — FECHA Y HORA DE LEVANTAMIENTO 16 04 2016 10 20

5. CLASE DE ACCIDENTE: CHOQUE ☒ (4) CAÍDA OCUPANTE (4) — ATROPELLO (2) INCENDIO (5) — VOLCAMIENTO (3) OTRO (6)

5.1 CHOQUE CON: VEHÍCULO ☒ (1) — ÁRBOL (3) — OBJETO FIJO (4) — BARANDA (4) — MURO (1) SEMÁFORO (5) — POSTE (2) INMUEBLE (6) — ANIMAL (3) MOBILIARIO (7) — VALLA, SEÑAL (8) — CAÍDA CASCO VEHÍCULO ESTACIONADO (9) — OTRO (10)

6. CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR

6.1 TIPO: RURAL ☐ — NACIONAL ☐ — DEPARTAMENTAL ☐ — MUNICIPAL ☐ — URBANA ☒

6.2 SECTOR DE LA ZONA: RESIDENCIAL ☒ — INDUSTRIAL ☐ — COMERCIAL ☐ — ESCOLAR ☐ — TURÍSTICA ☐ — MILITAR ☐ — DEPORTIVA ☐ — MINERA ☐ — HOSPITALARIA ☐

6.3 LUGAR: CURVA ☐ — INTERSECCIÓN ☒ — LOTE O PREDIO ☐ — PASO A NIVEL ☐ — PUENTE ☐ — PEATONAL ☐ — PASO ELEVADO ☐ — PASO INFERIOR ☐ — CICLO RUTA ☐ — TÚNEL ☐ — TRAMO DE VÍA ☐

6.4 CONDICIONES CLIMÁTICAS: GRANIZO ☐ — LLUVIA ☐ — NIEBLA ☐ — VIENTO ☐ — NORMAL ☒

7. CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍAS

7.1 CARACTERÍSTICAS: A. RECTA ☒ — CURVA ☐ — B. PLANO ☒ — PENDIENTE ☐ — C. ZANJA DE ESE ☐ — CON ANDEN ☐ — CON BERMA ☐ — 7.2 CIRCULACIÓN: UN SENTIDO ☒ — DOBLE SENTIDO ☐ — REVERSIBLE ☐ — N° CARRILES POR VÍA ☐ — ALTERADA ☐ — DOS ☐ — TRES O MÁS ☐ — VARIABLE ☐ — 7.3 CARRILES: UNO ☒ — DOS ☐ — TRES O MÁS ☐ — VARIABLE ☐

7.5 SUPERFICIE DE RODADURA: ASFALTO ☒ — AFIRMADO ☐ — ADOQUÍN ☐ — EMPEDRADO ☐ — CONCRETO ☐ — TIERRA ☐ — OTRO ☐ — 7.6 ESTADO: BUENO ☒ — CON HUECOS ☐ — DERRUMBES ☐ — EN REPARACIÓN ☐ — HUNDIMIENTO ☐ — INUNDADA ☐ — PINTADA ☐ — REZADA ☐ — FISURADA ☐ — 7.7 CONDICIONES: ACEITE ☐ — HÚMEDA ☐ — LODO ☐ — ALCANTARILLA DESTAPADA ☐ — MATERIAL ORGÁNICO ☐ — MATERIAL SUELTO ☐ — SECA ☐ — OTRA ☐ — 7.8 SEÑALIZACIÓN ARTIFICIAL: A. CON: BUENA ☒ — MALA ☐ — B. SIN ☐ — 7.9 CONDICIONES DEL CUBIERTO: A. AGENTE DE TRÁNSITO ☐ — B. SEMÁFORO: OPERANDO ☐ — INTERMITENTE ☐ — CON DAÑOS ☐ — APAGADO ☐ — OCULTO ☐ — C. SEÑALES VERTICALES: PARE ☐ — CEDA EL PASO ☐ — NO GIRE ☐ — SENTIDO VIAL ☐ — NO ADELANTE ☐ — VELOCIDAD MÁXIMA ☐ — OTRA Scda ☐ — NINGUNA ☐ — 7.10 SEÑALES HORIZONTALES: ZONA PEATONAL ☐ — LÍNEA DE PARE ☐ — LÍNEA CENTRAL AMARILLA: CONTINUA ☐ — SEGMENTADA ☐ — LÍNEA DE CARRIL BLANCA: CONTINUA ☐ — SEGMENTADA ☐ — LÍNEA DE BORDE BLANCA ☐ — LÍNEA DE BORDE AMARILLA ☐ — LÍNEA ANTIBLOQUEO ☐ — FLECHAS ☐ — LEYENDAS ☐ — SÍMBOLOS ☐ — OTRA ☐ — 7.11 REDUCTORES DE VELOCIDAD: BANDAS SONORAS ☐ — RESALTO ☐ — MÓVIL ☐ — FIJO ☐ — SONORIZADOR ☐ — ESTOPEROL ☐ — OTRO ☐ — 7.12 DELINEADORES DE PISO: TACHA ☐ — ESTOPEROLES ☐ — YACHONES ☐ — BDYAS ☐ — BORDILLOS ☐ — TUBULAR ☐ — BARRERAS PLÁSTICAS ☐ — HITOS TUBULARES ☐ — CONOS ☐ — OTRO ☐ — 7.13 VISIBILIDAD: A. NORMAL ☐ — B. DISMINUIDA POR: CASETAS ☐ — CONSTRUCCIÓN ☐ — VALLAS ☐ — ARBOLAVEGETACIÓN ☐ — VEHÍCULO ESTACIONADO ☐ — ENCANDILAMIENTO ☐ — POSTE ☐ — OTROS ☐

8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS — VEHÍCULO 1

8.1 CONDUCTOR — APELLIDOS Y NOMBRES: Cabranja Sanabria Manuel — DOC: C — IDENTIFICACIÓN No.: 80.269548 — NACIONALIDAD: Colombia — FECHA DE NACIMIENTO: DÍA 15 MES 01 AÑO 66 — SEXO: M ☒ F ☐ — GRAVEDAD: MUERTO ☐ HERIDO ☒

DIRECCIÓN DE DOMICILIO: Cra 2 N 92-34 Bosa — CIUDAD: Bta — TELÉFONO: 320-8567929 — SE PRACTICÓ EXAMEN: SI ☐ NO ☐ — AUTORIZÓ: SI ☒ NO ☐ — EMBRIAGUEZ: POS ☐ NEG ☐ — GRADO — 9. PSICOACTIVAS: SI ☐ NO ☒

PORTA LICENCIA: SI ☒ NO ☐ — LICENCIA DE CONDUCCIÓN No.: 80.269548 — CATEGORÍA: C2 — RESTRICCIÓN — EXP: ☒ VEN: ☐ — DÍA 24 MES 09 AÑO 13 — CÓDIGO DE TRÁNSITO: 23250 — CHALECO: SI ☐ NO ☐ — CASCO: SI ☐ NO ☐ — CINTURÓN: SI ☒ NO ☐

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN: Calendaria — DESCRIPCIÓN DE LESIONES: → Trauma Cocl

8.2 VEHÍCULO — PLACA: SXL-078 — PLACA REMOLQUE/SEMI: — NACIONALIDAD: COLOMBIANO ☒ EXTRANJERO ☐ — MARCA: Hyundai — LÍNEA: Atos — COLOR: Amarillo — MODELO: 2003 — CARROCERÍA — TON — PASAJEROS: 5 — LICENCIA DE TRÁNS No.: 10001316025

EMPRESA: Radio T Bosquesa — NIT — MATRICULADO EN: Bta — INMOVILIZADO EN: Patio Provisional — A DISPOSICIÓN DE: Dcl Calendaria — TARJETA DE REGISTRO No.

REV. TEC. MEC. SI ☒ NO ☐ No. 19363926 — CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE: 1

PORTA SOAT SI ☒ NO ☐ — PÓLIZA No.: 13627841 3 — ASEGURADORA: GPE — VENCIMIENTO DÍA 05 MES 12 AÑO 16

PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL SI ☒ NO ☐ — VENCIMIENTO — PORTA SEG. RESP. EXTRACONTRACTUAL SI ☐ NO ☐

No.: 1010052210 — ASEGURADORA: Seguros del Estado — DÍA 25 MES 01 AÑO 17 — No.: 4010033333 — ASEGURADORA: Seguros Comerciales — VENCIMIENTO DÍA 25 MES 01 AÑO 17

8.3 CONDUCTOR — MISMO CONDUCTOR: SI ☒ NO ☐ — APELLIDOS Y NOMBRES: Ebratt Mosquera Cindy — DOC: C — IDENTIFICACIÓN No.: 41.783.121

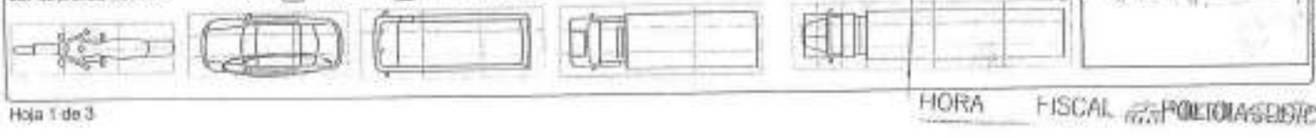
8.4 CLASE VEHÍCULO: AUTOMÓVIL ☒ — BUS ☐ — BUSETA ☐ — CAMIÓN ☐ — CAMIONETA ☐ — CAMPERO ☐ — MICROBÚS ☐ — TRACTOCAMIÓN ☐ — VOLQUETA ☐ — MOTOCICLETA ☐ — M. AGRÍCOLA ☐ — M. INDUSTRIAL ☐ — BICICLETA ☐ — MOTOCARRO ☐ — MOTOTRICICLO ☐ — TRACCIÓN ANIMAL ☐ — MOTOCICLO ☐ — CUATRIMOTO ☐ — REMOLQUE ☐ — SEMI-REMOLQUE ☐

8.5 CLASE SERVICIO: OFICIAL ☐ — PÚBLICO ☒ — PARTICULAR ☐ — DIPLOMÁTICO ☐ — 8.5 MODALIDAD DE TRANS.: MIXTO ☐ — CARGA ☐ — * EXTRADIMENSIONADA ☐ — * EXTRAPESADA ☐ — *MERCANCÍA PELIGROSA ☐ — CLASE DE MERCANCÍA — PASAJEROS: * COLECTIVO ☐ — * INDIVIDUAL ☒ — * MASIVO ☐ — * ESPECIAL TURISMO ☐ — * ESPECIAL ESCOLAR ☐ — * ESPECIAL ASALARIADO ☐ — * ESPECIAL OCASIONAL ☐ — 8.6 RADIO DE ACCIÓN: NACIONAL ☒ — MUNICIPAL ☐

8.8 DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES EN EL VEHÍCULO: Abolladuras costado izquierdo delantero y lateral, Parabrisas roto, Sobre volcamiento, daños externos y estabilizadores

8.9 FALLAS EN: FRENOS ☐ — DIRECCIÓN ☐ — LUCES ☐ — BOCINA ☐ — LLANTAS ☐ — SUSPENSIÓN ☐ — OTRA ☐

8.10 LUGAR DE IMPACTO: FRONTAL ☐ — LATERAL ☐ — POSTERIOR ☐



Otra

HORA FISCAL POLICÍA JUDICIAL

Hoja 1 de 3

NIT. 830033117-6 EXPRESS
LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

12/07/2021 033

8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS

VEHÍCULO 2

8.1 CONDUCTOR — APELLIDOS Y NOMBRES: Gutierrez Martinez Julian | DOC: C | IDENTIFICACIÓN No.: 1031.133.881 Cedula | NACIONALIDAD: Colombia | FECHA DE NACIMIENTO: DIA 01 MES 06 AÑO 94 | SEXO: M | GRAVEDAD: MUERTO ☐ HERIDO ☒

DIRECCIÓN DE DOMICILIO: Cll 22H N° 103B-03 | CIUDAD: Bta | TELÉFONO: 4185473 | SE PRACTICÓ EXAMEN SI ☐ NO ☐ | AUTORIZÓ SI ☐ NO ☐ | EMBRIAGUEZ POS ☐ NEG ☐ | GRADO | S. PSICOACTIVAS SI ☐ NO ☐

PORTA LICENCIA SI ☐ NO ☐ | LICENCIA DE CONDUCCIÓN No.: No Porta | CATEGORÍA | RESTRICCIÓN | EXP ☐ VEN ☐ DIA MES AÑO | CÓDIGO OF. TRÁNSITO | CHALECO SI ☐ NO ☐ | CASCO SI ☐ NO ☐ | CINTURÓN SI ☐ NO ☐

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN: Colonia | DESCRIPCIÓN DE LESIONES: [illegible]

8.2. VEHÍCULO

PLACA	PLACA REMOLQUE O SEMIR.	NACIONALIDAD	MARCA	LÍNEA	COLOR	MODELO	CARROCERÍA	TON	PASAJEROS	LICENCIA DE TRANS. No.
XDS 133		COLOMBIANO ☒ EXTRANJERO ☐	Daihatsu	V119	Blanco	1996			2	469181

EMPRESA | MATRICULADO EN: | INMOVILIZADO EN: Patio alamos | TARJETA DE REGISTRO No.

NIT | A DISPOSICIÓN DE: Juz. Embotivo

REV. TEC. MEC. SI ☒ NO ☐ No. 19000474 | CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE: 0

PORTA SOAT SI ☒ NO ☐ | PÓLIZA No.: AT1329 29673302.4 | ASEGURADORA: Seguro Del Estado | VENCIMIENTO DIA 24 MES 02 AÑO 15

PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL SI ☐ NO ☐ | VENCIMIENTO | No. | ASEGURADORA | PORTA SEG. RESP. EXTRACONTRACTUAL SI ☐ NO ☐ | VENCIMIENTO | No. | ASEGURADORA | VENCIMIENTO

PROPIETARIO

MISMO CONDUCTOR SI ☐ NO ☒ | APELLIDOS Y NOMBRES: Ortegon Olvera Enrique | DOC: C | IDENTIFICACIÓN No.: 19.138.393

8.3 TIPO DE VEHÍCULO: AUTO ☐ CAMPERO ☐ MICROBUS ☐ CAMIONETA ☐ CAMIÓN ☒ TRACTOCAMIÓN ☐ VOLQUETA ☐ MOTOCICLETA ☐ BICICLETA ☐ MOTOCARRO ☐ MOTOTRICICLO ☐ TRACCIÓN ANIMAL ☐ MOTOCICLO ☐ CUATRIMOTO ☐ REMOLQUE ☐ SEMIREMOLQUE ☐ N. AGRÍCOLA ☐ N. INDUSTRIAL ☐

8.4. CLASE SERVICIO: OFICIAL ☐ PÚBLICO ☒ PARTICULAR ☐ DIPLOMÁTICO ☐

8.5. MODALIDAD DE TRANS.: MIXTO ☐ CARGA ☐ *EXTRADIMENSIONADA ☐ *EXTRAPESADA ☐ *MERCANCÍA PELIGROSA ☐ - CLASE DEMERCANCÍA

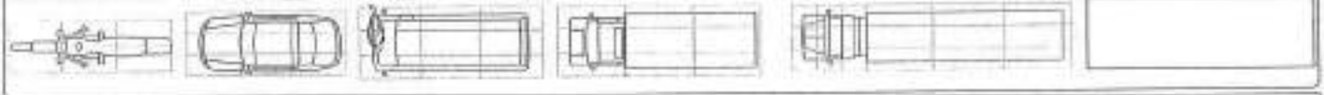
PASAJEROS: *COLECTIVO ☐ *INDIVIDUAL ☐ *MASIVO ☐ *ESPECIAL TURISMO ☐ *ESPECIAL ESCOLAR ☐ *ESPECIAL ASALARIADO ☐ *ESPECIAL OCASIONAL ☐

8.6. RADIO DE ACCIÓN: NACIONAL ☒ MUNICIPAL ☐

8.8. DESCRIPCIÓN DANOS MATERIALES DEL VEHÍCULO: Cinco bases delanteras cortadas, Impacto, Produce Sobre Carretera Terraza roja blanca

8.7. FALLAS EN: FRENOS ☐ DIRECCIÓN ☐ LUCES ☐ BOCINA ☐ LLANTAS ☐ SUSPENSIÓN ☐ OTRA ☐

8.9. LUGAR DE IMPACTO: FRONTAL ☐ LATERAL ☐ POSTERIOR ☐ Otro



9. VÍCTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES No. 1 — DEL VEHÍCULO No. 01

APELLIDOS Y NOMBRES: Cobaton Jose Manuel | DOC: C | IDENTIFICACIÓN No.: 77423.796 | NACIONALIDAD: Colom | FECHA DE NACIMIENTO DIA 01 MES 01 AÑO 58 | SEXO: M

DIRECCIÓN DE DOMICILIO: Cll 9W 6-11 Sta Rita | CIUDAD: Cordoba | TELÉFONO: 3183946308

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN: Colonia | SE PRACTICÓ EXAMEN SI ☐ NO ☐ | AUTORIZÓ SI ☐ NO ☐ | EMBRIAGUEZ POS ☐ NEG ☐ | GRADO | S. PSICOACTIVAS SI ☐ NO ☐

DESCRIPCIÓN DE LESIONES:
- Herida Facial
- Tce Conmocion Cerebral Severo
- Fractura Vertebral

CINTURÓN SI ☐ NO ☐ | CASCO SI ☐ NO ☐ | CHALECO SI ☐ NO ☐

9.1. DETALLES DE LA VÍCTIMA — CONDICIÓN: PEATÓN ☐ PASAJERO ☒ ACOMPAÑANTE ☐ — GRAVEDAD: MUERTO ☐ HERIDO ☒

10. TOTAL VÍCTIMAS: PEATON | ACOMPAÑANTE | PASAJERO 2 | CONDUCTOR 1 | TOTAL HERIDOS 3 | MUERTOS

11. HIPÓTESIS DEL ACCIDENTE DE TRANSITO

DEL CONDUCTOR: 112 | DEL VEHÍCULO | DE LA VÍA | DEL PEATÓN | DEL PASAJERO

OTRA | ESPECIFICAR ¿CUÁL?: Dentro zona "cable"

12. TESTIGOS

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO
APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO
APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO

13. OBSERVACIONES

14. ANEXOS — ANEXO 1(Conductores, vehículos) ☐ ANEXO 2(Víctimas, pasajeros o peatones) ☐ OTROS ANEXO (Fotos y videos) ☐

15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	PLACA	ENTIDAD	FIRMA
PJ	Herrera Martinez H	C	1022314917	398IF	Bard	

16. CORRESPONDIÓ — NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN: Día 21 | Mes 06 | Ext 1 | U. receptora 66006 | Año 17 | Consecutivo 210915 0565

FIRMA CONDUCTOR, VÍCTIMA O TESTIGO C.C.

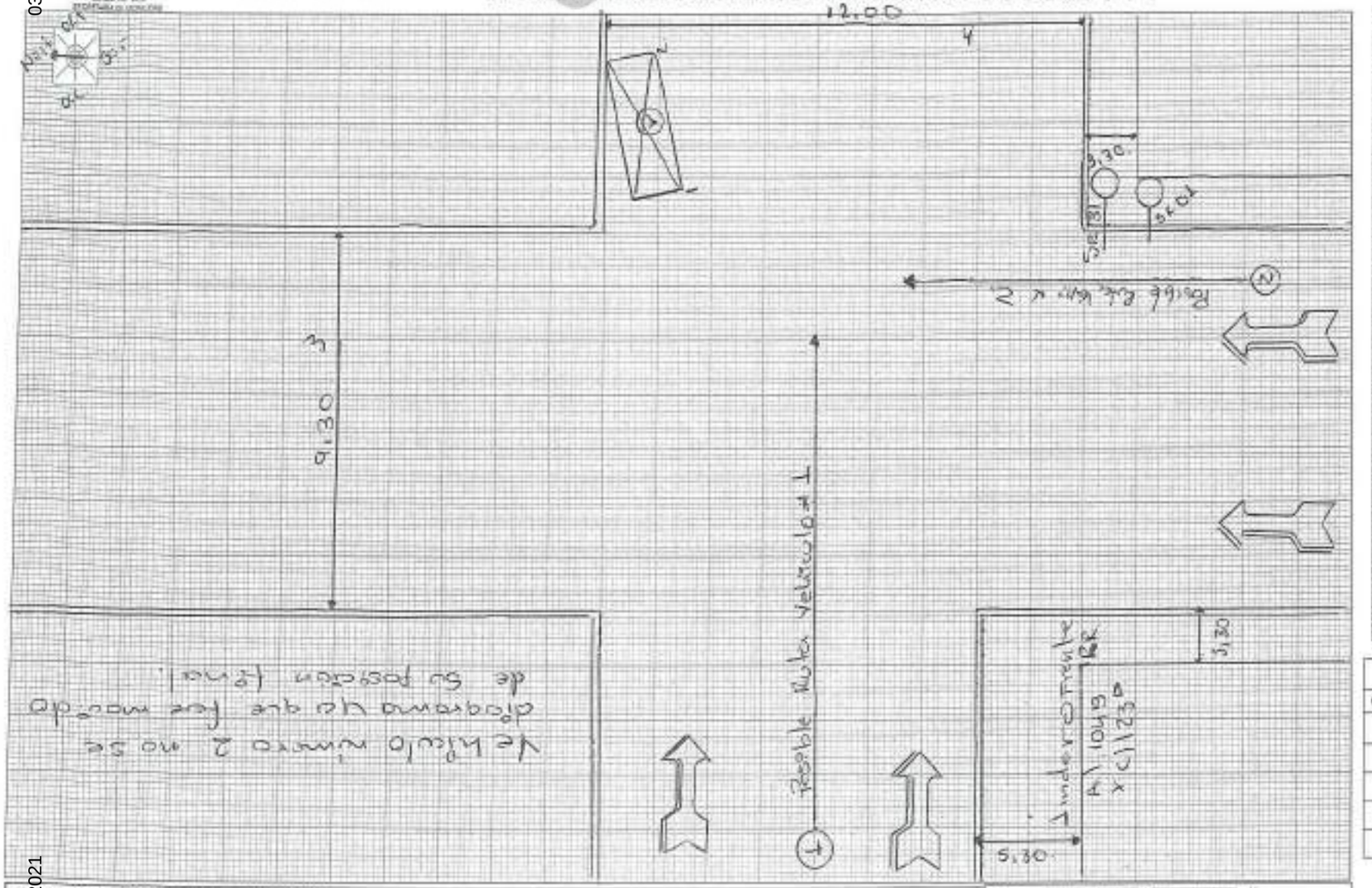
FIRMA CONDUCTOR, VÍCTIMA O TESTIGO C.C.

NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

"TODA PERSONA RETENIDA SE NOTIFICA DE LOS DERECHOS CONFORME AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL"

035
034
12/07/2021
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
NIT. 830033117-6 EXPRESS TELEPOSTAL

17. CROQUIS (BOSQUEJO TOPOGRÁFICO)
INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO No. A 000198750



PUNTO DE REFERENCIA [1] Poste 10492 2.3b

TABLA DE MEDIDAS

Nº	"X" o "A"	"Y" o "B"	IDENTIFICACION DEL PUNTO
1	13,50	12,90	Vertimiento derecho
2	15,62	12,15	Vertimiento derecho
3	9,30		Ancho de Vía
4	12,00		Ancho de Vía
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			

PARA CONDUCCIÓN VÍCTIMA O TESTIGO C.T.

LONG. HUELLAS

Nº	METROS	CM	TIPO DE HUELLA

PARA CONDUCCIÓN VÍCTIMA O TESTIGO C.T.

18. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	PLACA	ENTIDAD	FIRMA
5	Aquine Martinez Juan	cc	3189612	DB7060	policial	

16. CORRESPONDIÓ NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN | Día | Mes | Año | Consec.

Long. ° ' "
Lat. ° ' "
ESCALA:
PLANO:
VISTA:

	VIA 1	VIA 2
RADIO		
PERALTE		
PENDIENTE		

ORIGINAL: AUTORIDAD JURÍDICA DE TRÁNSITO

Hoja 3 de 3

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

1	USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL N° CASO
No. Expediente CAD	Dpto | Mpio | Ent | U. Receptora | Año | Consecutivo

ACTUACION DEL PRIMER RESPONDIENTE –FPJ-4-

Departamento	Cundinamarca	Municipio	Bogotá	Fecha	16/04/15	Hora:	0735

1. LUGAR DE LOS HECHOS

DIRECCION: Cra 104° con Calle 23°

UBICACIÓN EXACTA:

BARRIO Cubano ZONA E 4

LOCALIDAD Fontibon VEREDA

CARACTERISTICAS: Via publica

HORA PROBABLE DE OCURRENCIA DE LOS HECHOS 07:30

2. PROTECCION AL LUGAR DE LOS HECHOS

ACORDONAMIENTO SI [ ] NO [X]

3. OBSERVACIONES DEL LUGAR DE LOS HECHOS

¿HUBO ALTERACIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS? SI [X] NO [ ]

¿POR QUE? Por que la comunidad que se encontraba en el lugar de los hechos ayudaron a sacar a una persona que se encontraba atrapada en uno de los vehiculos.

INTERVINIENTES

OBSERVACIONES

4. INFORMACION OBTENIDA SOBRE LOS HECHOS (Breve descripción)

El dia de hoy siendo las 07:35 horas nos informan de un accidente de transito en la Cra 104 con Calle 23° nos dirigimos de inmediato al lugar indicado en donde encontramos dos vehiculos parados uno de ellos un furgon y un taxi los ocupantes de los vehiculos lesionados y fueron remitidos a la clinica colombia, Jose Manuel Lobaton CC 11427796 con pasajero del taxi, Manuel A. Carranza Sanabria CC 80269548 conductor del taxi y Julian Camilo Gutierrez Montañez CC 1031153881 conductor del furgon y quien no presenta licencia de conduccion

5. VICTIMAS

HERIDAS [ ] CUANTAS? 03

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	LUGAR DE REMISION
Jose Manuel Lobaton	11427796	Clinica Colombia
Manuel A. Carranza Sanabria	80269548	Clinica Colombia
Julian Camilo Gutierrez Montañez	1.031153881	Clinica Colombia

TELEPOSTAL NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No. 0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LICENCIA COMUNICACIONES No.001198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

MUERTAS ☐ CUANTAS? _____

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	LUGAR DE REMISION

6. VEHICULOS IMPLICADOS SI [X] NO ☐

MARCA	CLASE	COLOR	TIPO	PLACAS
Daihatsu V 119	Carro	Blanco	Furgon	SQB 177
Hyundai	Automovil	Amarillo	Hatch back	SIP 074

7. PERSONAS CAPTURADAS

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	DIRECCION Y TELEFONO

8. ARMAS INCAUTADAS A LAS PERSONAS CAPTURADAS (Descripción)

9. TESTIGOS DE LOS HECHOS

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	DIRECCION Y TELEFONO

10. PRIMER RESPONDIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD	IDENTIFICACION	DIRECCION Y TELEFONO
Humberto Gonzalez Soto	PONAL	7187200	Cra 98 #16B-50 cel 3007458648

¿FUE RELEVADO? SI ☐ NO ☐ FECHA DE RELEVO Cuadrante 35 | | |

HORA DE RELEVO _____ FIRMA _____

11. SERVIDOR QUE REALIZA EL RELEVO

NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD	IDENTIFICACION	DIRECCION Y TELEFONO

FIRMA _____

12. CONSTANCIA DE RECIBO DEL LUGAR DE LOS HECHOS

NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD	IDENTIFICACION	DIRECCION Y TELEFONO

FECHA | | | HORADERECIBO _____ FIRMA _____

Version 01/06/05

USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL

No. Expediente CAD

Nº CASO: 110018000017201515

Día | Mes | Año | U. Receptora | Año | Consecutivo

INFORME EJECUTIVO –FPJ-3-

Este formato será diligenciado por servidores en ejercicio de funciones de Policía Judicial para reportar actos urgentes y otros actos posteriores de investigación relevantes.

Departamento Cundinamarca | Municipio Bogotá | Fecha 16-04-2015 | Hora: 0026

1. DESTINO DEL INFORME. CSJ. URI de Engativa.

2. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE INICIACIÓN

Fecha D 16 M 04 A 2015 Hora [ ] Fiscal contactado

3. DELITO

LESIONES PERSONALES EN ACCIDENTE DE TRANSITO

4. LUGAR DE LOS HECHOS

Dirección CALLE 23 D CARRERA 104 B

Barrio La Calzada Zona Urbana

Localidad Fontibon Vereda

Ciudad Bogotá Departamento Cundinamarca

Características Intersección

5. NARRACIÓN DE LOS HECHOS (En forma cronológica, y concreta)

Fecha de los hechos 16-04-2015

siendo las 1000 horas la central de trafico nos ordena trasladarnos a la Cra 104B con Cl 23D para recibir un caso de choque con personas lesionadas siendo el Subintendente Aguirre Martinez, Juan CC. 3188642 el cual nos informa que el dio mando al lugar de los hechos estando topografica en el lugar y los EMP en el informe 198750 nos hace entrega formato primer respondiente 46, cadenas de custodia de los Vehiculos SQB177 y S1L074 y nos informa que el conductor del taxi S1L074 es el Sr. Manuel Lozano y que el sr Julian Gutierrez es el conductor del Vehiculo placa SQB177 los cuales resultaron lesionados, y que tambien resulto lesionado el sr. Jose Manuel Labaton que era el pasajero del taxi S1L074, se procede a inmovilizar los Vehiculos en los patios de movilidad con el fin de realizar los experticias tecnicos, las tres personas resultaron lesionados y fueron trasladados a la clinica Colombia

En caso de requerir más espacio para diligenciar esta casilla, utilizar hoja en blanco anexa relacionando el número de Noticia criminal

92

NIT. 830033117-6 EXPRESS LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

VALORACIÓN DE LA NARRACIÓN DE LOS HECHOS se solicita copia
historia clínica las cuales se anexan a los
diligencias, se ratifican derechos y se realizan
demás documentos pueda requerir al caso.

CONDUCTOR UNO

6. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL INDICIADO/IMPUTADO (Cuando sea más de un indiciado diligencie anexo)

¿Capturado? SI NO Fecha D M A Hora:

Lugar de Reclusión:

Fecha en que es puesto a disposición del Fiscal: D M A Hora:

Primer nombre: MANUEL Segundo nombre: ANTONIO

Primer apellido: CARRANZA Segundo apellido: SANABRIA

Alias:

Documento de Identidad C.C. [X] otra No. 8026948 de

Edad: 49 Años: Género: M X F Fecha de nacimiento: D 15 M 01 A 1966

Lugar de nacimiento País Colombia Departamento Cundinam Municipio Subata

Profesión u oficio Soldador Estado civil Union Libre

Dirección CL 2 # 12-34 Teléfono 3208567909

CONDUCTOR DOS

6. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL INDICIADO/IMPUTADO(DOS)

¿Capturado? SI NO Fecha D M A Hora:

Lugar de Reclusión:

Fecha en que es puesto a disposición del Fiscal D M A Hora:

Primer nombre: Julian Segundo nombre: Camilo

Primer apellido: Gutierrez Segundo apellido: Martinez

Alias:

Documento de Identidad CC [X] otra No. 1031155388 de

Edad: 20 Años: Género: M X F Fecha de nacimiento: D 01 M 06 A 1994

Lugar de nacimiento País Colombia Departamento Cundinamarca Municipio Bogota

Profesión u oficio Auxiliar Carga Estado civil Soltero

Dirección transv. 120 #33-56 Teléfono 7608910 - 3213255029

7. DATOS DE LA VICTIMA (Únicamente si no está contenido en otro formato) Pasajero SIL074

Primer nombre Jose Segundo nombre Manuel

Primer apellido Lobaton Segundo apellido

Documento de Identidad CC [X] otra No. 1427796 de Boyaca

Edad: 57 Años. Género: M X F Fecha de nacimiento: D 04 M 01 A 1958

Lugar de nacimiento País Colombia Departamento Cundinamarca Municipio Bogotá

Profesión u oficio tecnico Refrigeración Estado civil Casado

Dirección CL 9 # 6-11 barrio Santa Rita Teléfono 3183946807

Relación con el indiciado facultativa

7 DATOS DE LA VICTIMA (Únicamente si no está contenido en otro formato)

Primer nombre Segundo nombre

Primer apellido Segundo apellido

Documento de Identidad CC [ ] otra No. de

Edad: Años. Género: M F Fecha de nacimiento: D M A

Lugar de nacimiento País Departamento Municipio

Profesión u oficio Estado civil

Dirección Teléfono

Relación con el indiciado

Versión 18/11/05

NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

4-72 POSTAL EXPRESS NIT 830033117-6 LICENCIA DE COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO CERTIFICADO CON EL ORIGINAL

8. DATOS DE LOS TESTIGOS

Nombres y apellidos	Identificación	Dirección y teléfono
/	/	/
/	/	/

9. DILIGENCIAS ADELANTADAS

Se ubicó el lesionado en el centro asistencial, e tomaron los datos personales y se solicitó copia de la historia clínica SI—NO. Se notificó los derechos de las víctimas al lesionado o familiares SI—NO. Se diligencio formato de querella FPJ-29- al lesionado SI—NO. Se trasladaron conductores a examen de embriaguez a medicina legal si los hubiere SI—NO. Se llevó historia clínica a medicina legal para establecer la incapacidad del lesionado SI—NO. Los vehículos se trasladaron a los patios para los experticios técnicos SI—NO. Se entregó copia de la solicitud del experticio técnico a conductores SI—NO. Se realizaron entrevistas diligenciando formato FPJ-14- SI—NO. Se realizó inspección técnica al lugar de los hechos SI—NO. otros _____

10. DESCRIPCIÓN DE EMP y EF RECOLECTADOS: (Indique sitio de remisión bajo Cadena de Custodia)

11. VEHÍCULOS (diligencie informe técnico sólo si es útil).

Marca	Clase	Color	Propietario	Placas
Dachatsu	Camion	blanca	ortega Amaya Alvaro	SQB177
hyundai	automovil	amarillo	Zarate Martinez Gladys	SIL074

12. ANEXOS

Dictamen técnico médico legal de embriaguez conductores SI—NO. Dictamen técnico médico legal de lesiones SI—NO. informe de accidente N° 198750 plano N°1 _____ SI—NO. anexo N°2 _____ SI—NO. anexo N.° _____ SI—NO. registro cadena de custodia de vehículos FPJ-8- SI—NO; formato derecho a víctimas SI—NO. copia solicitud experticio técnico SI—NO. formato primer respondiente SI—NO. acta de compromiso SI—NO. formato bosquejo topográfico FPJ-16- SI—NO. formato acta inspección a lugares FPJ-9- SI—NO formato querella FPJ-29- SI—NO. formato entrevista FPJ-14- SI—NO formato solicitud de análisis FPJ-12- SI—NO otros: _____

13. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Entidad	Código	Grupo de PJ	Servidor
PONAL	mauS	mauL65	IT. luis Pinzon

Firma,

Versión 28/1.1/05

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8:44

MOTIVO DE CONSULTA

INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR : PACIENTE

MOTIVO DE CONSULTA : TRAIDO POR MOVIL CRUE POR ACCIDENTE DE TRANSITO

ENFERMEDAD ACTUAL : PACIENTE QUIEN INGRESA CON CON CUADRO DE 30 MINUTOS DE EVOLUCION DE ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE PASAJERO POSTERIOR A COLICION CON FURGON Y VOLCAMIENTO DE VEHICULO EN EL QUE SE TRANSPORTABA, REFIERE MEDICO DE AMBULANCIA QUEDO ATRAPADO REQUIRIENDO EXTRICACION, ENCONTRADO CON PERDIDA DE CONCIENCIA, ABUNDANTE SANGRADO CRANEOFACIAL

ANTECEDENTES:
PATOLOGICOS: HIPERTENSION ARTERIAL
FARMACOLOGICOS: LOSARTAN 50 MG CADA 12 HORAS
ALERGICOS NIEGA
QUIRURGICOS AMIGDALECTOMIA

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

EXAMEN FÍSICO

PESO : Kgs TALLA: Mts IMC:

PERÍMETRO CEFÁLICO : Cms PERÍMETRO ABDOMINAL : Cms

TENSIÓN ARTERIAL SÍSTOLE : 126 mmHg TENSIÓN ARTERIAL DIÁSTOLE : 75 mmHg

TEMPERATURA : 36.0 °C FRECUENCIA CARDÍACA : 75 X'

FRECUENCIA RESPIRATORIA : 18 X' ESTADO DE CONCIENCIA : ALERTA

GLASGOW : 15 EMBRIAGUEZ : N SATURACION OXIGENO:

ESTADO GENERAL :

DOLOR : ESCALA VISUAL ANÁLOGA : 6

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL — IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 — SEXO : MASCULINO — EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. — FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

HALLAZGOS DEL EXAMEN FISICO

DESCRIPCIÓN	HALLAZGOS
CABEZA	GRAN HEMATOMA BIPARIETAL CON MULTIPES ESCORIACIONES IRREGULARES FRONTOPARIETALES, HERIDA DE 15 CM BORDES IRREGULARES CON EXPOSICION OSEA AEN REGION FRONTAL, ABUNDANTE SANGRADO.
ORL	EDEMA PALPEBRAL Y EQUIMOSIS PERIORBITARIA BILATERAL. PUPILAS ISOCORICAS NORMOREACTIVAS, MOVIMIENTOS OCULARES NORMALES. CAVIDAD ORAL Y VIA AEREA PERMEABLES
TORAX	TORAX SIMETRICO MOVIL, HEMATMA Y EXCORIACION EN REGION CLAVICULAR DERECHA SIN DOLOR A LA PALPACION.
CARDIOVASCULAR	RSCS RITMICOS SIN SOPLOS,
PULMONAR	RSRS CONSERVADOS SIN AGREGADOS
CUELLO	INMOVILIZADOR CERVICAL, NO INGURGITACION YUGULAR, TRAQUEA CENTRAL, SIN DOLOR ALA PALPACION DE COLUMNA CERVICAL
ABDOMEN	ABUNDANTE PANICULO ADIPOSO, LEVE DOLOR A LA PALPACION, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, PEQUEÑA EXCORIACION TORACOABDOMINAL DERECHA
EXAMEN NEUROLOGICO	ALERTA, COLABORADOR, NO DEFICIT MOTOR O SENSITIVO, NO SIGNOS DE IRRITACION MENINGEA, GLASGOW 15, MOVILIZA LAS 4 EXTREMIDADES
OJO IZQUIERDO	EQUIMOSIS PERIORTBITARIA
OJO DERECHO	EQUIMOSIS PERIORBITARIA
DORSO	NO LESIONES
EXTREMIDADES SUPERIORES	HERIDA DE 2X2CM EN REGION DORSAL MEDIAL A NIVEL DE LAARTICULARCION METARCAPOFALANGICA DE QUINTO DEDO MANO DERECHA, SE EXTRAE CUERPO EXTRAÑO DE ESTA HERIDA Y SE ENCUENTRA EXPOSICION TENDINOSA SIN ALTERACION PARA MOVIMENTO DEL DEDO O LA MANO. EXCORIACION SUPERFICIAL CARA DORSAL CUARTO DEDO MANO IZQUIERDA, FALANGE MEDIAL.

Firmado electrónicamente

IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA

TIPO DIAGNÓSTICO : CONFIRMADO NUEVO — CATEGORIA :

DIAGNÓSTICO : S00 9 TRAUMATISMO SUPERFICIAL DE LA CABEZA, PARTE NO ESPECIFICADA

OBSERVACIONES : NO REGISTRADO

TIPO DIAGNÓSTICO : CONFIRMADO NUEVO — CATEGORIA :

DIAGNÓSTICO : T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICADO

OBSERVACIONES : FRACTURA APOFISISI ESPINOSA DE C6

CAUSA EXTERNA : ACCIDENTE DE TRANSITO

PLAN DE MANEJO : PACIENTE VICTIMA DE ACCIDENTE DE TRANSITO DE ALTO IMPACTO TENIENDO ENCUENTA MECANISMO CON VOLCAMIENTO, PRESENTO PERDIDA DE CONCIENCIA Y HEIDA FRONTALCOMPLEJA CON ABUNDANTE SANGRADO. INGRESA A URGENCIAS CON IMOVILIZACION CERVICAL Y TABLA RIGIDA, SIN DEFICIT NEUROLOGICO Y HEMODINAMICAMENTE ESTABLE. SE MONITORIZA, APORTE DE OXIGENO, CRISTALOIDES, ANALGESIA, CONTROL DE SANGRADO Y SE ORDENA TOMA DE IMAGENES. SE TRASLADA A TOMOGRAFIA. SE TOMAN PARACLINICOS, SE EXPLICA AL PACIENTE. NO HAY ACOMPAÑANTE EN EL MOMENTO.

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

MÉDICO INGRESO : HORLANDY GOMEZ LAURA MARCELA

REGISTRO MÉDICO : 52252620

ESPECIALIDAD : ESPECIALISTAS EN URGENCIAS

EVOLUCIONES

FECHA DE EVOLUCIÓN : 16/abril/2015 HORA : 10 MINUTO : 5

DIAGNÓSTICO ACTUAL : MEDICINA DE EMERGENCIAS

DX 1. TRAUMATISMO MULTIPLE
2. CONCUSION CEREBRAL
3. HERIDA FRONTAL COMPLEJA
4. FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6
5. TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO.

SUBJETIVO : DOLOR MEJOR CONTROLADO, SIN VOMITO

OBJETIVO : SIN CAMBIOS DE IMPORTANCIA AL EXAMEN FISICO, HA PERMANECIDO CON SIGNOS VITALES NORMALES, SANGRADO EN HERIDA CONTROLADO, SIN HIPOXEMIA NI DEFICIT NEUROLOGICO.

I. PARACLÍNICOS : SE TRASLADA PACIENTE A TOMOGRAFIA Y SE EVIDENCIA CRANEO NORMAL, OCLUMNA CERVICLA CON FRACTURA DE APOFISIS ESPINOSA DE C6, PEQUEÑO DERRAME PLEURAL IZQUIERDO Y SIN OTRAS LESIONE EVIDENTES. PENDIETE REPORTE OFICIAL DE IMAGENES
GASES ARTERIALES CON ACIDEMIA METABOLICA LEVE CON BE -6.2 Y HCO3 17, LACTATO 1.5, CON HIPOXEMIA LEVE.

PLAN DE MANEJO : PACIENTE VICTIMIA DE ACCIDENTE DE TRANSITO DE ALTO IMPACTO, POR AHORA SE DESCARTAN LESIOENS INTRACRANEANAS, NO HAY EVIDENCIA DE LESIONES INTRATORACICAS NI ABDOMINALES AUNQUE TIENE PENDIENTE REPORTE DE IMAGENES, GASES CON BE BAJO QUE PUEDE SER POR SANGRADO EN HERIDA FRONTAL QUE FUE ABUNDANTE. SE RETIRA TABLA RIGIDA, CONTINUAMOS COLLAR CERVICAL HASTA REPORTE DE IMAGENES Y VALORACION POR CIRUGIA DE COLUMNA, SE SOLICITA VALORACION POR CIRUGIA PLASTICA, SE ORDENA TOXOIDE TETANICO, CONTINUAR OBSERVACION EN SALA GENERAL Y VIGILANCIA.

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : HORLANDY GOMEZ LAURA MARCELA

REGISTRO MÉDICO : 52252620

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL — IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 — SEXO : MASCULINO — EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. — FECHA : 16/04/2015 — HORA : 8 : 44

FECHA DE EVOLUCIÓN : 16/abril/2015 — HORA : 13 — MINUTO : 17

DIAGNÓSTICO ACTUAL : NEUROCIRUGIA
POLITRAUMATISMO
TRAUMA EN CRANEO CON HERIDA EN CUERO CABELLUDO
TRAUMA FACIAL
FRACTURA DE APOFISIS ESPINOSA DE C7.

SUBJETIVO : PRESENTO POLITRAUMATISMO EN ACCIDENTE DE TRANSITO CON VOLCAMIENTO, EN CALIDAD DE PASAJERO. EL PACIENTE NO REFIERE PERDIDA DE CONCIENCIA. FUE NECESARIO EXTRICACION. ACTUALMENTE REFIRIENDO DOLOR EN REGION LUMBAR

OBJETIVO : ALERTA Y ORIENTADO. GLASGOW 15/15. VENDAJE EN CRANEO. PUPILAS NORMORREACTIVAS. NO HAY EVIDENCIA DE FISTULA DE LCR. NO HAY DEFICIT DE PARES CRANEANOS. CUELLO INMOVILIZADO CON COLLAR. MOVILIZA 4 EXTREMIDADES. DOLOR EN REGION LUMBAR

I. PARACLÍNICOS : TAC CEREBRAL NO MUESTRA LESIONES INTRACRANEALES.
TAC DE COLUMNA CERVICAL CON FRACTURA DE ESPINOSA DE C7. NO HAY SIGNOS DE INESTABILIDAD DE COLUMNA CERVICAL

PLAN DE MANEJO : PACIENTE CON POLITRAUMATISMO, SIN TRAUMA ENCEFALICO, GLASGOW 15/15. FRACTURA DE ESPINOSA DE C7 QUE NO REQUIERE MANEJO DIFERENTE A COLLAR CERVICAL DE FILADELFIA POR DOS SEMANAS. SE SOLICITA RX DE COLUMNA LUMBOSACRA POR QUEJA DEL PACIENTE DE DOLOR A ESE NIVEL

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : VILLABONA LUNA RAFAEL OSWALDO

REGISTRO MÉDICO : 79536283

FECHA DE EVOLUCIÓN : 16/abril/2015 — HORA : 13 — MINUTO : 20

DIAGNÓSTICO ACTUAL : NEUROCIRUGIA

SUBJETIVO :

OBJETIVO :

I. PARACLÍNICOS : SE REVISA TAC DE ABDOMEN DONDE SE OBSERVA COLUMNA DORSOLUMBAR CON CAMBIOS ARTROSICOS PERO SIN LESIONES TRAUMATICAS RECIENTES

PLAN DE MANEJO : SE DESCARTA TRAUMA DE COLUMNA LUMBOSACRA. SE CIERRA INTERCONSULTA POR NEUROCIRUGIA. U. DE COLLAR CERVICAL POR DOS SEMANAS

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : VILLABONA LUNA RAFAEL OSWALDO

REGISTRO MÉDICO : 79536283

FECHA DE EVOLUCIÓN : 16/abril/2015 — HORA : 20 — MINUTO : 59

DIAGNÓSTICO ACTUAL : **** NOTA TURNO NOCHE ****
PACIENTE MASCULINO DE 57 AÑOS DE EDAD, CON DIAGNOSTICOS DE:
1. TRAUMATISMO MULTIPLE
2. CONCUSION CEREBRAL
3. HERIDA FRONTAL COMPLEJA
4. FRACTURA DE ESTERNON
5. FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA
6. FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6
7. TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO.
8. SINDROME ANEMICO SEVERO

SUBJETIVO :

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

PACIENTE MANIFIESTA DOLOR EN REGION LUMBAR Y EN TORAX ANTERIOR, NO EMESIS, NO DISNEA, NO DIURESIS DESDE LAS HORAS DE LA MAÑANA.

PACIENTE ALERTA, EN CUBICULO EN COMPAÑIA DE FAMILIAR.
FC: 128X' FR: 20X' TA: 80/40 SAT: 94% FIO2 AL 28%
C/C: VENDAJE EN CUERO CABELLUDO SIN SIGNOS DE SANGRADO, EQUIMOSIS PERIORBITARIA, EDEMA PALPEBRAL QUE LIMITA LA APERTURA OCULAR. INMOVILIZACION CERVICAL. C/P: RSCS RITMICOS TAQUICARDIOS. RSRS: MURMULLO VESICULAR CONSERVADO. EQUIMOSIS ...

OBJETIVO :

SE RECIBE REPORTE DE:
* RADIOGRAFÍA DE HOMBRO DERECHO
CAMBIOS ARTRÓSICOS DEL RADIO HUMERALES. LLAMA ATENCIÓN IRREGULARIDAD DE LA CORTICAL ANTERIOR. NO HAY SIGNOS DE LÍQUIDO INTRAARTICULAR. DENSIDAD ÓSEA NORMAL.
* RADIOGRAFÍA DE MANO DERECHA
IRREGULARIDAD DE LA BASE DEL QUINTO METACARPIANO CON PEQUEÑOS FRAGMENTO ÓSEO QUE SE ATRIBUYE A FRACTURA, RELACIONES ARTICULARES CONSERVADAS, DENSIDAD ÓSEA NORMAL
* ESCANOGRAFÍA DE TÓRAX CON CONTRASTE:
PEQUEÑAS ATELECTASIAS PLANAS BASALES POSTERIORES BILATERALES. NO SE DEFINEN LESIONES EVOLUTIVAS DEL PARÉNQUIMA PULMONAR NI DE LAS CAVIDADES PLEURALES. EL CORAZÓN ES DE TAMAÑ NORMAL. LA AORTA Y LA VASCULARIZACIÓN PULMONAR NO PRESENTAN ALTERACIONES.
NO SE IDENTIFICAN MASAS NI ADENOMEGALIAS MEDIASTINALES. LA TRÁQUEA Y LOS BRONQUIOS FUENTES PRINCIPALES SON DE CURSO Y CALIBRE NORMALES. FRACTURA DE TRAZO IRREGULAR EN SENTIDO AXIAL OBLICUO QUE COMPROMETE AL TERCIO DISTAL DEL CUERPO DEL ESTERNÓN.
MODERADOS CAMBIOS ESPONDILÓSICOS DE LA COLUMNA DORSAL.
CONCLUSIÓN:
FRACTURA DEL ESTERNÓN.
* ESCANOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL CON CONTRASTE:
EL HÍGADO PRESENTA TAMAÑO, CONTORNOS Y DENSIDAD DENTRO DE LÍMITES NORMALES SIN QUE SE OBSERVEN EN ÉL LESIONES FOCALES. LA VÍA BILIAR INTRA Y EXTRAHEPÁTICA ES DE CALIBRE NORMAL. VESÍCULA BILIAR DE TAMAÑO NORMAL, PAREDES DELGADAS Y CON MÚLTIPLES DEFECTOS ENDOLUMINALES DE BAJA DENSIDAD EN SU LUZ COMPATIBLES CON CÁLCULOS. PÁNCREAS Y BAZO DE ASPECTO ESCANOGRAFICO NORMAL. ADECUADO PASO DEL MEDIO DE CONTRASTE POR LOS DIFERENTES SEGMENTOS DEL TRACTO GASTROINTESTINAL SIN QUE SE OBSERVEN SEGMENTOS DE DILATACIÓN, OBSTRUCCIÓN O ESTENOSIS. NO SE OBSERVAN LIQUIDO LIBRE O ALTERACIÓN EN LA DENSIDAD DE LA GRASA MESENTÉRICA INTRA ABDOMINAL. LAS GLÁNDULAS SUPRARRENALES SON DE ASPECTO NORMAL Y NO PRESENTAN LESIONES FOCALES. LOS RIÑONES DEMUESTRAN ADECUADA CONCENTRACIÓN Y ELIMINACIÓN DEL MEDIO DE CONTRASTE ENDOVENOSO SIN EVIDENCIA DE LESIONES FOCALES NI DILATACIONES PIELOCALICIALES. LOS URÉTERES SON DE ASPECTO NORMAL. VEJIGA DISTENDIDA DE PAREDES DELGADAS SIN EVIDENCIA DE LESIONES FOCALES NI COMPRESIONES EXTRÍNSECAS.
AORTA Y VENA CAVA INFERIOR DE CURSO Y CALIBRE NORMAL. NO SE OBSERVAN MASAS NI ADENOMEGALIAS RETROPERITONEALES. NO SE OBSERVA ALTERACIÓN EN LOS ÓRGANOS PELVICOS ABDOMINALES. AVANZADOS CAMBIOS ESPONDILÓSICOS DE LA COLUMNA LUMBAR.
OPINIÓN:
COLELITIASIS.
EN ESPECIAL, NO OBSERVO LESIONES TRAUMÁTICAS ABDOMINALES.
* ESCANOGRAFIA SIMPLE DE COLUMNA CERVICAL
LAS RELACIONES DE LA UNIÓN CRANEOCERVICAL Y ATLANTO ODONTOIDEAS SE ENCUENTRAN CONSERVADAS. LA ALTURA Y DENSIDAD DE LOS CUERPOS VERTEBRALES Y LA AMPLITUD DE LOS ESPACIO INTERVERTEBRALES SON NORMALES. EN PARTICULAR NO SE APRECIAN DESLIZAMIENTO NI BLOQUEO FACETARIO. CAMBIOS ESPONDILOSICOS ANTEROLATERALES DE LOS CUERPOS VERTEBRALES CERVICALE! SE REGISTRA FRACTURA DE TRAZO TRASVERSO QUE COMPROMETE EL PROCESO ESPONOSO DE C7 CON DISTRACCION DE 2MM DEL FRAGMENTO LIBRE. EL CANAL RAQUIDEO EN TODOS LOS NIVELES ES AMPLIO, ASÍ COMO LOS AGUJEROS

I. PARACLÍNICOS :

TELEPOST EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC.MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL — IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 — SEXO : MASCULINO — EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. — FECHA : 16/04/2015 — HORA : 8 : 44

DE CONJUGACIÓN. NO SE REGISTRA COMPRESIÓN SOBRE EL SACO DURAL O MEDULA, COMO TAMPOCO ALTERACIÓN EN SU DENSIDAD NI HEMATOMAS INTRA O EXTRADURALES.TEJIDOS BLANDOS PRE Y PARAVERTEBRALES SIN ALTERACIÓN. RECTIFICACION DE LA CURVA FISIOLOGICA CERVICAL.
OPINION:
FRACTURA DESCRITA DEL PROCESO ESPINOSO DE C7 CON DISCRETA DISCTRACCION DEL FRAGMENTO LIBRE. CAMBIOS ESPONDILOSICOS DE LA COLUMNA CERVICAL.
* ESCANOGRAFIA SIMPLE DE CRANEO
SE REGISTRAN ADECUADOS PROMEDIOS DE DENSIDAD DEL TEJIDO NERVIOSO EN LOS HEMISFERIOS CEREBRALES Y ESTRUCTURAS DE LA FOSA POSTERIOR, CON ADECUADA DIFERENCIACIÓN ENTRE LA SUSTANCIA GRIS Y BLANCA. EN PARTICULAR NO SE VISUALIZAN CONTUSIONES, EDEMA, SANGRADO INTRAPARENQUIMATOSO O SUBARACNOIDEO. EL SISTEMA VENTRICULAR OCUPA UNA SITUACIÓN CENTRAL Y PRESENTA CARACTERÍSTICAS NORMALES DE FORMA Y AMPLITUD. NO SE OBSERVAN HEMATOMAS EXTRAAXIALES NI TRAZOS DE FRACTURA. AUMENTO DEL COEFICIENTE DE ATENUACION Y DEL ESPESOR D' LOS TEJIDOS BLANDOS EPICRANEALES FRONTOPARIETOTEMPORALES DE FORMA BILATERAL CON ZONA: DE MAYOR DENSIDAD QUE CORRESPONDEN A ZONAS DE SANGRADO Y ALGUNAS ZONAS DE ENFISEMA SUBCUTANEO ASOCIADO. PEQUEÑO QUISTE DE RETENCION SUBMUCOSA LOCALIZADO EN EL PISO DEL SENO MAXILAR DERECHO, DESVIACION A LA IZQUIERDA DE COMPONENTE NASAL OSEO DEL SEPTUM NASA CON ESPOLON OSEO SIN CONFIGURACION DE PATRON OBSTRUCTIVO. DIÁSTASIS DE LA SINCONDROSIS DE LOS HUESOS NASALES Y MAXILAR SUPERIOR A LA ALTURA DE LA APÓFISIS FRONTAL IZQUIERDA DE EVENTUAL ORIGEN TRAUMÁTICO.
OPINION:
EL ESTUDIO CEREBRAL SE CONSIDERA DENTRO DE LÍMITES NORMALES.
GRAN HEMATOMA SUBGALEAL FRONTOPARIETAL BILATERAL, NO SE IDENTIFICA TRAZO DE FRACTURA EN L BÓVEDA CRANEANA. DIÁSTASIS DE LA SINCONDROSIS DE LOS HUESOS NASALES Y LA APÓFISIS FRONTAL IZQUIERDA DEL MAXILAR DE EVENTUAL ORIGEN TRAUMÁTICO. CORRELACIONAR CON PUNTO DE MÁXIMO DOLOR.
PEQUEÑO QUISTE DE RETENCION MUCOSA EN EL PISO DEL ANTRO MAXILAR DERECHO.
DESVIACION DEL SEPTUM NASAL A LA IZQUIERDA.
* TAC DE CARA (SIMPLE)
SEPTO NASAL ÓSEO CON ESPOLÓN DESVIADO HACIA LA IZQUIERDA. QUISTE RETENCIÓN MUCOSO DEL ANTRO MAXILAR DERECHO. ENFISEMA SUBCUTÁNEO Y EDEMA DE TEJIDOS BLANDOS FRONTALES BILATERALES PERINASALES Y PERIORBITARIOS.
* HEMOGRAMA
WBC: 6.210 HB: 5.5G/DL HTO: 16.6% N: 89% L: 10% PLAQ: 117.000
* CREATININA_ 0.59MG/DL
* BUN: 11.9MG/DL

PLAN DE MANEJO : ... Y ABRASIONES EN HOMBRO DERECHO. DOLOR A LA PALPACION. ABDOMEN: RSIS PRESENTES, BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION. EXTREMIDADES: EQUIMOSIS EN HOMBRO DERECHO CON DOLOR A LA PALPACION. NEUROLOGICO: ALERTA, ORIENTADO GLOBALMENTE, MOVILIZA LAS CUATRO EXTREMIDADES.

PACIENTE QUIEN SUFRE ACCIDENTE DE TRANSITO DE ALTO IMPACTO, CON PERDIDA DEL CONOCIMIENTO, HERIDAS FACIALES Y EN CUERO CABELLUDO Y TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO, PARACLINICOS DE INGRESO CON SINDROME ANEMICO SEVERO, TAQUICARDICO E HIPOTENSO, SIN EVIDENCIA CLINICA O PARACLINICA DE SANGRADO DIFERENTE AL DE CUERO CABELLUDO. SE COMENTA PACIENTE CON CIRUGIA EMERGENCIOLOGO DE TURNO, CONSIDERANDO PACIENTE REQUIERE MONITORIZACION Y VIGILANCIA PERMAMENTE POR LO CUAL SE PASA AL AREA DE REANIMACION, SOLICITO INTERCONSULTA POR CIRUGIA GENERAL, ORTOPEDIA, HEMOGRAMA CONTROL, GASES ARTERIALES Y FAST PARA DESCARTAR NUEVOS SITIOS DE SANGRADO.

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : AVILA ARENAS LINA MARIA

REGISTRO MÉDICO : 52907410

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

FECHA DE EVOLUCIÓN : 16/abril/2015 HORA : 23 MINUTO : 21

DIAGNÓSTICO ACTUAL :

SUBJETIVO :

OBJETIVO :

I. PARACLÍNICOS :

PLAN DE MANEJO : GASES ARTERIALES

PACIENTE CON ORDEN MEDICA DE GASES ARTERIALES PARA ESTUDIO DE OXIGENACION Y ESTADO ACIDO BASE. SE EXPLICAN RIESGOS Y BENEFICIOS, SE INTERROGAN ANTECEDENTES DE ANTICOAGULACION Y OTRAS CONDICIONES QUE RESTRIJAN AREAS DE PUNCION. SE OBTIENE CONSENTIMIENTO VERBAL. SE REALIZA PRUEBA DE ALLEN QUE SIN COMPLICACIONES RESULTA POSITIVA.

PREVIA PREPARACION DE ZONA, SE TOMA MUESTRA DE ARTERIA RADIAL DERECHA. SE REALIZA PRESION SOSTENIDA SOBRE ZONA DE PUNCION, NO SE OBSERVAN SIGNOS DE HEMATOMA. SE DAN RECOMENDACIONES, SE ENTREGAN RESULTADOS PARA SER ENTREGADOS A MEDICO TRATANTE. PACIENTE EGRESA DEL SERVICIO

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : ROA CARRILLO GLORIA FERNANDA

REGISTRO MÉDICO : 52053597

FECHA DE EVOLUCIÓN : 17/abril/2015 HORA : 1 MINUTO : 35

DIAGNÓSTICO ACTUAL : MEDICINA DE EMERGENCIAS - UNIDAD DE REANIMACION
EVOLUCION NOCTURNA

SUBJETIVO : PACIENTE DE 57 AÑOS CON DIAGNOSTICO:
1. TRAUMATISMO MULTIPLE
2. CONCUSION CEREBRAL
3. ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO
- SINDROME ANEMICO SECUNDARIO
4. FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6
5. FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA
6. TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE
- FRACTURA ESTERNAL

OBJETIVO :

TELEPOST EXPRESS NIT 830033117-6 LIC. MIN. COMUNICACIONES No.001198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL — IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 — SEXO : MASCULINO — EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. — FECHA : 16/04/2015 — HORA : 8 : 44

PROBLEMAS:
- TRAUMA DE ALTA ENERGIA
- FRACTURA ESTERNAL
- POP CORRECCION ESCALPE FRONTAL

SOPORTES:
- HEMODINAMICO: SSN 0.9% A 100 CC/H
- RESPIRATORIO: CANULA NASAL A 2 LITROS MINUTO
- ANTIHIPERTENSIVOS: LOSARTAN 50 MG CADA 12H
- PROCINÉTICOS: METOCLOPRAMIDA 10 MG CADA 8 H

SUBJETIVO:
REFIERE PERSISTE DOLOR DORSA Y PRECORDIAL SIN EMESIS, SIN CEFALEA, NO EMESIS

EXAMEN FISICO:
PACIENTE EN BUEN ESTADO GENERAL, ALERTA, ORIENTADO, COLABORADOR
SIGNOS VITALES: FRECUENCIA CARDIACA 70 / MINUTO, FRECUENCIA RESPIRATORIA 18/MINUTO, TENSIÓN ARTERIAL 114/68 MMHG, OXIMETRÍA 94%
NOROMOCEFALO, VENDAJE COMPRESIVO CEFALICO LIMPIO, EDEMA Y EQUIMOSIS PALPEBRALK BILATERAL SIN SANGRADO ACTIVO, CONJUNTIVAS NORMOCRÓMICAS, ESCLERAS ANICTÉRICAS, MUCOSA ORAL HÚMEDA
COLLAR PHILADELPHIA EN ADECUADA POSICION
TÓRAX SIMÉTRICO, EQUIMOSIS Y ESCORIACION EN HOMBRO DERECHO Y CLAVICULA DERECHA SIN DEFORMIDAD, SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA, DOLOR A PALPACIÓN ESTERNAL NO HAY ENFISEMA, , RUIDO RESPIRATORIOS SIN AGREGADOS, RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS SIN SOPLO NI FROTE
ABDOMEN SIMÉTRICO, ABUNDANTE PANÍCULO ADIPOSO, RUIDOS INTESTINALES POSITIVOS, BLANDO, SIN DOLOR A PALPACION, NO MASAS NO MEGALIAS, PELVIS ESTABLE
EXTREMIDADES: EUTRÓFICAS SIN EDEMA, ADECUADA PERFUSIÓN DISTAL.
NEUROLÓGICO ALERTA, ORIENTADO, COLABORADOR, SIN DÉFICIT

I. PARACLÍNICOS :

PARACLINICOS:
HEMOGRAMA CON LEUCOCITOS 6.21, NEUTROFILOS 89, LINFOCITOS 10, HEMOGLOBINA 5.5, HEMATOCRITO 16, PLAQUETAS 117000
AZOADOS: CREATININA 0.59, BUN 11,

HEMOGRAMA CONTROL (22+00) CON LEUCOCITOS 17.54, NEUTROFILOS 92, LINFOCITOS 6, HEMOGLOBINA 11.1, HEMATOCRITO 32, PLAQUETAS 269000

PLAN DE MANEJO :

ANALISIS:
PACIENTE SIN ANTECEDENTES CVON TRAUMA MULTIPLE DE ALTA ENERGIA CON GRAN ESCALPE FRONTAL SANGRADO MODERADO SE COMPRUEBA NIVELES DE HEMOGLOBINA, HA PERMANECIDO NEUROLÓGICA Y HEMODINÁMICAMENTE ESTABLE, HERIDAS CORREGIDAS POR CIRUGÍA PLASTICA, FRACTURAS CON REQUERMINETO DE INMOVILIZACIÓN POR ORTOPEDIA Y NEUROCIRUGIA
SE DECIDE CONTINUAR OBSERVACION NEUROLÓGICA HASTA COMPLETAR 24 HORAS, PRUEBA DE TOLERANCIA A VIA ORAL
CONTINUA MANEJO MEDICO EN SALA DE OBSERVACION
SE EXPLICA A LA PACIENTE Y SU HIJO LA CONDICION CLINICA Y PLAN A SEGUIR A LO QUE REFIEREN ENTENDER Y ACEPTAR

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : MARTINEZ EDWIN FERNANDO

REGISTRO MÉDICO : 7178236

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

FECHA DE EVOLUCIÓN : 17/abril/2015 HORA : 2 MINUTO : 36

DIAGNÓSTICO ACTUAL : **** NOTA TURNO NOCHE ****
PACIENTE MASCULINO DE 57 AÑOS DE EDAD, CON DIAGNOSTICOS DE:
1. TRAUMATISMO MULTIPLE
2. CONCUSION CEREBRAL
3. ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO
- SINDROME ANEMICO SECUNDARIO
4. FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6
5. FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA
6. TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE
- FRACTURA ESTERNAL

SUBJETIVO : PACIENTE MANIFIESTA SENTIRSE BIEN, CON DOLOR EN REGION LUMBAR Y EN TORAX ANTERIOR. SE REALIZA PASO DE SONDA VESICAL PARA CONTROL DE LA/LE YA QUE DESDE EL INGRESO NO HA PRESENTADO DIURESIS OBTENIENDO 300CC DE ORINA CLARA.

OBJETIVO : PACIENTE ALERTA, HIDRATADO, AFEBRIL
FC: 120X' FR: 21X' TA: 137/91 SAT: 97% FIO2 AL 28% T: 37.5 GRADOS.
C/C: VENDAJE EN CUERO CABELLUDO CON DREN DE JACKSON DE 120CC HASTA AHORA, EQUIMOSIS PALPEBRAL, CON EDEMA, HERIDAS SUTURADAS EN REGION FRONTAL CUBIERTAS SIN SIGNOS DE SANGRADO. INMOVILIZACION CERVICAL. C/P: RSCS RITMICOS, TAQUICARDICOS, RSRS: MURMULLO VESICULAR CONSERVADO. ABDOMEN: RSIS PRESENTES, BLANDO, NO DOLOROSO. GU: SONDA VESICAL A CISTOFLO CON DRENAJE DE 700CC DE ORINA CLARA. EXTREMIDADES: NO EDEMAS, EQUIMOSIS Y ABRASIO EN HOMBRO IZQUIERDO. NEUROLOGICO: ALERTA, ORIENTADO GLOBALMENTE.

I. PARACLÍNICOS : SE RECIBE REPORTE DE:
* HEMOGRAMA:
WBC: 17.540 N: 92% L: 6% PLAQ: 269.000 HB: 11.1G/DL HTO: 32.6%

PLAN DE MANEJO : PACIENTE CON POLITRAUMA, EVOLUCION CLINICA ESTABLE. SE REVISA HEMOGRAMA CONTROL TOMADO PREVIO A LA TRANSFUSION ENCONTRANDO SINDROME ANEMICO LEVE CON HB DE 11.1GR/DL, CONSIDERANDO ENTONCES RESULTADO INICIAL PROBABLEMENTE SECUNDARIO A ANEMIA DILUCIONAL POR REANIMACION HIDRICA O MUESTRA TOMADA DE ACCESO VENOSO, POR LO ANTERIOR SE SUSPENDE ORDEN DE TRANSFUSION. POR PARTE DE ORTOPEDIA YA LE FUERON REALIZADAS LAS RESPECTIVAS INMOVILIZACIONES, ESTA PENDIENTE RX DE PELVIS. PERSISTE TAQUICARDICO, SIN OTRO HALLAZGO AL EXAMEN FISICO. SE INDICO PASO DE SONDA VESICAL PARA CONTROL DE LA/LE YA QUE NO HABIA PRESENTADO DIURESIS DESDE LA MAÑANA. TENIENDO EN CUENTA EXTENSION DE LAS LESIONES EN CARA Y PROCEDIMIENTO REALIZADO POR PARTE DE CIRUGIA PLASTICA, INICIO ANTIBIOTICO CON CEFALOSPORINAS DE I GENERACION. SE CONTINUA VIGILANCIA MEDICA, SE SOLICITA INTERCONSULTA POI CIRUGIA DE TORAX POR INDICACION DE CIRUGIA GENERAL DEBIDO AL TRAUMA DE TORAX Y FRACTURA ESTERNAL.

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : AVILA ARENAS LINA MARIA

REGISTRO MÉDICO : 52907410

FECHA DE EVOLUCIÓN : 17/abril/2015 HORA : 5 MINUTO : 58

DIAGNÓSTICO ACTUAL : RESPUESTA INTERCONSULTA CIRUGIA GENERAL
"ACCIDENTE DE TRANSITO"
PACIENTE TRAIDO POR AMBULACIA POR TRAUMA ACCIDENTE DE TRANSITO DE ALTA ENERGÍA EL DIA DE AYER EN LA MAÑANA EN CALIDAD DE PASAJERO EN EL QUE EL AUTO EN EL QUE IBA COLICIONA CON UN FURGON GENERANDO EL VOLCAMIENTO DEL VEHICULO PACIENTE SIN CINTURON DE SEGURIDAD. PACIENT INGRESA CON INMOVILIZACION CERVICAL.

SUBJETIVO : EN HISTORIA CLINICA SE CNCUENTRA DOCUMENTANDO PERDIDA DE CONCIENCIA Y PERDIDA SANGUÍNEA DE CUERO VABELLUDO AL MOMENTO
DE LLEGAR PARAMEDICOS.

ANTECEDENTES:
-PAT: HTA.
-QX: NIEGA.
-ALERGIAS: NIEGA.
-FÁRMACOS: LOSARTAN.

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL — **IDENTIFICACIÓN** : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 — **SEXO** : MASCULINO — **EDAD** : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. — **FECHA** : 16/04/2015 **HORA** : 8:44

OBJETIVO :

PACIENTE ALERTA, EN CUBICULO EN COMPAÑIA DE FAMILIAR EN ACEPTABLE ESTADO GENERAL, AFBERIL, NO SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, ADECUADO MANEJO DE DOLOR.
FC: 95X' FR: 20X' TA: 137/71 SAT: 97% FIO2 AL 21%
VENDAJE EN CUERO CABELLUDO, EQUIMOSIS PALPEBRAL BILATERAL, HERIDAS SUTURADAS EN REGION FRONTAL CUBIERTAS SIN SIGNOS DE SANGRADO. INMOVILIZACION CERVICAL.
RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS. RUIDOS RESPIRATORIOS SIN AGREGADOS. NO PALPACIÓN DE DEFECTOS EN REJA COSTAL, DOLOR A LA PALPACIÓN EN TERCIO SUPERIO DE ESTERNÓN.
ADOMEN: NO DISTENDIDO. RUIDOS INTESTINALES PRESENTES. BLANDO, NO DOLOROSO. GU: SONDA VESICAL A CISTOFLO CON DRENAJE DE ORINA CLARA.
EXTREMIDADES: NO EDEMAS, EQUIMOSIS Y ABRASION EN HOMBRO IZQUIERDO. INMOVILICZACION DE MIEMBRO SUPERIOR DERECHO
NEUROLOGICO: ALERTA, CONCIENTE, ORIENTADO GLOBALMENTE. NO DÉFICIT SENSITIVO APARENTE. NO SIGNOS DE FOCALIZACION. GLASGOW 15/15.

PARACLINICOS
* RADIOGRAFÍA DE HOMBRO DERECHO : CAMBIOS ARTRÓSICOS DEL RADIO HUMERALES. LLAMA ATENCIÓN IRREGULARIDAD DE LA CORTICAL ANTERIOR. NO HAY SIGNOS DE LÍQUIDO INTRAARTICULAR. DENSIDAD ÓSEA NORMAL.
* RADIOGRAFÍA DE MANO DERECHA: IRREGULARIDAD DE LA BASE DEL QUINTO METACARPIANO CON PEQUEÑOS FRAGMENTO ÓSEO QUE SE ATRIBUYE A FRACTURA. RELACIONES ARTICULARES CONSERVADAS DENSIDAD ÓSEA NORMAL
* ESCANOGRAFÍA DE TÓRAX CON CONTRASTE: PEQUEÑAS ATELECTASIAS PLANAS BASALES POSTERIORES BILATERALES. NO SE DEFINEN LESIONES EVOLUTIVAS DEL PARÉNQUIMA PULMONAR NI DE LAS CAVIDADES PLEURALES. EL CORAZÓN ES DE TAMAÑO NORMAL. LA AORTA Y LA VASCULARIZACIÓN PULMONAR NO PRESENTAN ALTERACIONES. NO SE IDENTIFICAN MASAS NI ADENOMEGALIAS MEDIASTINALES. LA TRÁQUEA Y LOS BRONQUIOS FUENTES PRINCIPALES SON DE CURSO Y CALIBRE NORMALES. FRACTURA DE TRAZO IRREGULAR EN SENTIDO AXIAL OBLICUO QUE COMPROMETE AL TERCIO DISTAL DEL CUERPO DEL ESTERNÓN. MODERADOS CAMBIOS ESPONDILÓSICOS DE LA COLUMNA DORSAL. **CONCLUSIÓN: FRACTURA DEL ESTERNÓN.
* ESCANOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL CON CONTRASTE: EL HÍGADO PRESENTA TAMAÑO, CONTORNOS Y DENSIDAD DENTRO DE LÍMITES NORMALES SIN QUE SE OBSERVEN EN ÉL LESIONES FOCALES. LA VÍA BILIAR INTRA Y EXTRAHEPÁTICA ES DE CALIBRE NORMAL. VESÍCULA BILIAR DE TAMAÑO NORMAL, PAREDES DELGADAS Y CON MÚLTIPLES DEFECTOS ENDOLUMINALES DE BAJA DENSIDAD EN SU LUZ COMPATIBLES CON CÁLCULOS. PÁNCREAS Y BAZO DE ASPECTO ESCANOGRAFICO NORMAL. ADECUADO PASO DEL MEDIO DE CONTRASTE POR LOS DIFERENTES SEGMENTOS DEL TRACTO GASTROINTESTINAL SIN QUE SE OBSERVEN SEGMENTOS DE DILATACIÓN, OBSTRUCCIÓN O ESTENOSIS. NO SE OBSERVAN LIQUIDO LIBRE O ALTERACIÓN EN LA DENSIDAD DE LA GRASA MESENTÉRICA INTRA ABDOMINAL. LAS GLÁNDULAS SUPRARRENALES SON DE ASPECTO NORMAL Y NO PRESENTAN LESIONES FOCALES. LOS RIÑONES DEMUESTRAN ADECUADA CONCENTRACIÓN Y ELIMINACIÓN DEL MEDIO DE CONTRASTE ENDOVENOSO SIN EVIDENCIA DE LESIONES FOCALES NI DILATACIONES PIELOCALICIALES. LOS URÉTERES SON DE ASPECTO NORMAL. VEJIGA DISTENDIDA DE PAREDES DELGADAS SIN EVIDENCIA DE LESIONES FOCALES NI COMPRESIONES EXTRÍNSECAS. AORTA Y VENA CAVA INFERIOR DE CURSO Y CALIBRE NORMAL. NO SE OBSERVAN MASAS NI ADENOMEGALIAS RETROPERITONEALES. NO SE OBSERVA ALTERACIÓN EN LOS ÓRGANOS PELVICOS ABDOMINALES. AVANZADOS CAMBIOS ESPONDILÓSICOS DE LA COLUMNA LUMBAR. **OPINIÓN: COLELITIASIS. EN ESPECIAL, NO OBSERVO LESIONES TRAUMÁTICAS ABDOMINALES.
* ESCANOGRAFIA SIMPLE DE COLUMNA CERVICAL: LAS RELACIONES DE LA UNIÓN CRANEOCERVICAL Y ATLANTO ODONTOIDEAS SE ENCUENTRAN CONSERVADAS. LA ALTURA Y DENSIDAD DE LOS CUERPOS VERTEBRALES Y LA AMPLITUD DE LOS ESPACIOS INTERVERTEBRALES SON NORMALES. EN PARTICULAR NO SE APRECIAN DESLIZAMIENTO NI BLOQUEO FACETARIO. CAMBIOS ESPONDILOSICOS ANTEROLATERALES DE LOS CUERPOS VERTEBRALES CERVICALES. SE REGISTRA FRACTURA DE TRAZO TRASVERSO QUE COMPROMETE EL PROCESO ESPINOSO DE C7 CON DISTRACCION DE 2MM DEL FRAGMENTO LIBRE. EL CANAL RAQUIDEO EN TODOS LOS NIVELES ES AMPLIO, ASÍ COMO LOS AGUJEROSDE CONJUGACIÓN. NO SE REGISTRA COMPRESIÓN SOBRE EL SACO DURAL O MEDULA, COMO TAMPOCO ALTERACIÓN EN SU DENSIDAD NI HEMATOMAS INTRA O EXTRADURALES.TEJIDOS BLANDOS PRE Y PARAVERTEBRALES SIN ALTERACIÓN. RECTIFICACION DE LA CURVA FISIOLOGICA CERVICAL. **OPINION: FRACTURA DESCRITA DEL PROCESO ESPINOSO DE C7 CON DISCRETA DISCTRACCION DEL FRAGMENTO LIBRE. CAMBIOS ESPONDILOSICOS DE LA COLUMNA CERVICAL.

I. PARACLÍNICOS :

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL — IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 — SEXO : MASCULINO — EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. — FECHA : 16/04/2015 — HORA : 08 : 44

* ESCANOGRAFIA SIMPLE DE CRANEO: SE REGISTRAN ADECUADOS PROMEDIOS DE DENSIDAD DEL TEJIDO NERVIOSO EN LOS HEMISFERIOS CEREBRALES Y ESTRUCTURAS DE LA FOSA POSTERIOR, CON ADECUADA DIFERENCIACIÓN ENTRE LA SUSTANCIA GRIS Y BLANCA. EN PARTICULAR NO SE VISUALIZAN CONTUSIONES EDEMA, SANGRADO INTRAPARENQUIMATOSO O SUBARACNOIDEO. EL SISTEMA VENTRICULAR OCUPA UNA SITUACIÓN CENTRAL Y PRESENTA CARACTERÍSTICAS NORMALES DE FORMA Y AMPLITUD. NO SE OBSERVA HEMATOMAS EXTRAAXIALES NI TRAZOS DE FRACTURA. AUMENTO DEL COEFICIENTE DE ATENUACION Y DE ESPESOR DE LOS TEJIDOS BLANDOS EPICRANEALES FRONTOPARIETOTEMPORALES DE FORMA BILATERAL CON ZONAS DE MAYOR DENSIDAD QUE CORRESPONDEN A ZONAS DE SANGRADO Y ALGUNAS ZONAS DE ENFISEMA SUBCUTANEO ASOCIADO. PEQUEÑO QUISTE DE RETENCION SUBMUCOSA LOCALIZADO EN EL PISO DEL SENO MAXILAR DERECHO, DESVIACION A LA IZQUIERDA DE COMPONENTE NASAL OSEO DEL SEPTUM NASAL CON ESPOLON OSEO SIN CONFIGURACION DE PATRON OBSTRUCTIVO, DIÁSTASIS DE LA SINCONDROSIS DE LOS HUESOS NASALES Y MAXILAR SUPERIOR A LA ALTURA DE LA APÓFISIS FRONTAL IZQUIERDA DE EVENTUAL ORIGEN TRAUMÁTICO. **OPINION: EL ESTUDIO CEREBRAL SE CONSIDERA CENTRO DE LÍMITES NORMALES. GRAN HEMATOMA SUBGALEAL FRONTOPARIETAL BILATERAL, NO SE IDENTIFICA TRAZO DE FRACTURA EN LA BÓVEDA CRANEANA. DIÁSTASIS DE LA SINCONDROSIS DE LOS HUESOS NASALES Y LA APÓFISIS FRONTAL IZQUIERDA DEL MAXILAR DE EVENTUAL ORIGEN TRAUMÁTICO, CORRELACIONAR CON PUNTO DE MÁXIMO DOLOR. PEQUEÑO QUISTE DE RETENCION MUCOSA EN EL PISO DEL ANTRO MAXILAR DERECHO. DESVIACION DEL SEPTUM NASAL A LA IZQUIERDA.
* TAC DE CARA (SIMPLE): SEPTO NASAL ÓSEO CON ESPOLÓN DESVIADO HACIA LA IZQUIERDA. QUISTE RETENCIÓN MUCOSO DEL ANTRO MAXILAR DERECHO. ENFISEMA SUBCUTÁNEO Y EDEMA DE TEJIDOS BLANDOS FRONTALES BILATERALES PERINASALES Y PERIORBITARIOS.

* HEMOGRAMA HB: 5.5G/DL HTO: 16.6% N: 89% L: 10% PLAQ: 117.000
CONTROL HB: 11.1G/DL HTO: 32.6% N: 92% L: 6% PLAQ: 269.000
* CREATININA_ 0.59MG/DL
* BUN: 11.9MG/DL
GASES ARTERIALES CON ACIDEMIA METABOLICA LEVE CON BE -6.2 Y HCO3 17, LACTATO 1.5, CON HIPOXEMIA LEVE.

PLAN DE MANEJO : PACIENTE MASCULINO DE 57 AÑOS DE EDAD CON POLITRAUMATISMO DE ALTA ENERGIA CON GRAN ESCALPE FRONTAL Y TRAUMA TORÁCICO CERRADO CON FRACTURA ESTERNÓN QUIEN EN EL MOMENTO SE ENCUENTRA CLÍNICAMENTE ESTABLE, NO SIRS, NO SDR, ADECUADO MANEJO DE DOLOR, NO DETERIORO NEUROLÓGICO CON REPORTES DE ESTUDIO IMAGENOLOGICOS QUE DESCARTAN COMPROMISO PLEUROPULMONAR, ABDOMINAL O VASCULAR. CONTROL DE HEMOGRAMA CON HEMOGLOBINA EN 11 SIN SÍNTOMAS DE INESTABILIDAD HEMODINÁMICA. VALORADO POR NEUROCIRUGÍA POR TCE MODERADO + FRACTURA DE ESPINOSA DE C7 QUE NO REQUIERE MANEJO DIFERENTE A COLLAR CERVICAL DE FILADELFI POR DOS SEMANAS, SE DESCARTA TRAUMA DE COLUMNA LUMBOSACRA. CIERRAN INTERCONSULTA. USO DE COLLAR CERVICAL POR DOS SEMANAS. VALORADO POR CIRUGÍA PLASTIA QUIENES REALIZAN MANEJO DE ESCALPE, Y SERVICIO DE ORTOPEDIA REALIZA INMOVILIZACIONES DE MSD. SE VALORA CONJUNTO CON DR WILLIAM SALAMANCA Y SE DECIDE SOLICITAR RX TORAX CONTROL, VALORACIÓN POR CIRUGÍA DE TORAX POR FX DE ESTERNON. NO INDICIACION DE MANEJO QUIRÚRGICO. ESTEREMOS ATENTOS A EVOLUCIÓN. SE EXPLICA A PACIENTE E HIJO, SE ACLARAN DUDAS.

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : RODRIGUEZ FAJARDO RICARDO ANDRES

REGISTRO MÉDICO : 72343702

ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL
LIC IN. COMUNICACIONES 001198

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL — IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 — SEXO : MASCULINO — EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. — FECHA : 16/04/2015 — HORA : 8 : 44

FECHA DE EVOLUCIÓN : 17/abril/2015 — HORA : 6 — MINUTO : 5

DIAGNÓSTICO ACTUAL : NOTA - CIRUGIA GENERAL
DRS SALAMANCA - RODRIGUEZ - MORA - MORENO

SUBJETIVO :

OBJETIVO :

I. PARACLÍNICOS :

PLAN DE MANEJO : SE DESCARTA VALORACION POR CIRUGIA DE TORAX EN EL MOEMNTO. EPDNEINET RX DE TORAX CONTROL SE COMENTA CON MEDICINA GENERAL PARA ESTUDIOS DE TRAUMA CARDIACO. NO INDICACION DE MANEJOS ADICIONALES.

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : RODRIGUEZ FAJARDO RICARDO ANDRES

REGISTRO MÉDICO : 72343702

FECHA DE EVOLUCIÓN : 17/abril/2015 — HORA : 6 — MINUTO : 50

DIAGNÓSTICO ACTUAL : CIRUGIA GENERAL
DR MUSKUS- DRA PADILLA (R1)
DX
1. TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE
- FRACTURA ESTERNAL
2. CONCUSION CEREBRAL
3. ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO
- SINDROME ANEMICO SECUNDARIO
4. FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6
5. FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA

SUBJETIVO : REFIERE DOLOR A NIVEL DE PECHO CON INSPIRACION PROFUNDA

OBJETIVO : TA 127/83 FC 111 FR 20 SAO2 98% EDEMA PALPEBRAL CON EQUIMOSIS BILATERAL, MUCOSA ORAL HUMEDA, RSCS RITMICOS, EVIDENCIA DE DEPRESION A NIVEL DE PARTE DISTAL DE ESTERNON SIN EQUIMOSIS ASOCIADA, RSRS SIN AGREGADOS, ABD BLANDO NO DOLOROSO ESCORIACION EN HCI, EXT NO EDEMAS, NEUROLOGICO SIN DEFICIT

I. PARACLÍNICOS : OENDIENTE RX DE TORAX

PLAN DE MANEJO : PAICNETE CON DIAGNOSTICOS ANOTADOS EN EL MOMENTON ESTABLE HEMODINAMICAMENTE, SIN SIGNOS O SINTOMAS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA CON DOLOR TORACICO SECUNDARIO A FRACTURA ESTERNA, SE CONSIDERA NECESARIO TOMA DE RX DE TORAX CONTROL. EN EL MOMENTO NO REQUIRE VALORACION POR CIRUGIA DE TORAX. SE CONTINUARA IGUAL MENJO MEDICO INSTAURADO HASTA EL MOMENTO REVALORAR

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : PADILLA HERRERA CRISTINA JUDITH

REGISTRO MÉDICO : 1032366272

Firmado electrónicamente

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL **IDENTIFICACIÓN** : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 **SEXO** : MASCULINO **EDAD** : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. **FECHA** : 16/04/2015 **HORA** : 8 : 44

FECHA DE EVOLUCIÓN : 17/abril/2015 **HORA** : 6 **MINUTO** : 56

DIAGNÓSTICO ACTUAL : EVOLUCION ORTOPEDIA
DR CUELLAR (R)
1. TRAUMATISMO MULTIPLE
2. CONCUSION CEREBRAL
3. ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO
- SINDROME ANEMICO SECUNDARIO
4. FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C5
5. FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA
6. TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE
- FRACTURA ESTERNAL

SUBJETIVO : PACIENTE REFIERE SENTIRSE CON PERSISTENCIA DEL DOLOR, MAL PATRON DEL SUEÑO, DIURESIS POSITIVA

OBJETIVO : PACIENTE EN ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES ALERTA ORIENTADO
MANO DERECHA CUBIERTA CON VENDAJE SIN DEFICIT VASCULONERVIOSO DISTAL ADECUADA MPVOLODAL ASOCIADO A DOLOR

I. PARACLÍNICOS :

PLAN DE MANEJO : PACIENTE CON POLITRAUMA A QUIEN SE LE REALIZO SUTURA EN QUINTO DEDO DE MANO DERECHA CLINICAMENTE ESTABLE SE CONTINUA VIGILANCIA Y ACOMPAÑAMIENTO PENDIENTE RX DE PELVIS

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : CUELLAR DANIEL

REGISTRO MÉDICO : 1136879975

FECHA DE EVOLUCIÓN : 17/abril/2015 **HORA** : 9 **MINUTO** : 1

DIAGNÓSTICO ACTUAL : PACIENTE POP DE DEGLOBING EN CARA, POR ACCIDENTE DE TRANSITO, EN EL MOEMNTO ASINTOMATICO, SIN DOLOR SIN SNAGRADO, COLGAJOS VITALES

SUBJETIVO : ASINTOMATICO

OBJETIVO : FC 80 FR 18, TA 100/70
MUCOSA HUMEDA HIDRATDA, NO HEMATOMA,
DREN PERMEABLE,
NO HEMATOMAS

I. PARACLÍNICOS :
S

PLAN DE MANEJO : PENDIENTE HB DE CONTROL.

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : MEJIA CAMILO

REGISTRO MÉDICO : 80083090

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

FECHA DE EVOLUCIÓN : 17/abril/2015 HORA : 12 MINUTO : 49

DIAGNÓSTICO ACTUAL :
CIRUGIA GENERAL (NOTA DE REVISTA)
DRA SUAREZ - DRA PADILLA (R1)
DX
1. TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE
- FRACTURA ESTERNAL
2. CONCUSION CEREBRAL
3. ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO
- SINDROME ANEMICO SECUNDARIO
4. FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6
5. FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA

SUBJETIVO :

OBJETIVO :

I. PARACLÍNICOS : RX DE TORAX DENTRO DE LIMITES NORMALES

PLAN DE MANEJO : PACIENTE VALORADO POR DRA SUAREZ CIRUJANA DE TURNO QUIEN ORDENA VALORACION POR CIRUGIA DE TORAX DADO EL HALALZGO DE FRACTURA DE CUERPO ESTERNAL

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : PADILLA HERRERA CRISTINA JUDITH

REGISTRO MÉDICO : 1032366272

FECHA DE EVOLUCIÓN : 17/abril/2015 HORA : 13 MINUTO : 15

DIAGNÓSTICO ACTUAL :
*** NOTA DE EVOLUCION ***
IDX
1- POLITRAUMATISMO DE ALTO IMPACTO
2- TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE
2.1- FRACTURA ESTERNAL
3- TCE CONCUSION CEREBRAL
3.1- ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO
4- SINDROME ANEMICO SECUNDARIO
5- FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6
6- FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA

SUBJETIVO : PACIENTE EN EL MOMENTO REFIERE PERSISTENCIA DE DOLOR DIFUSO QUE PREDOMINA EN PARED ANTERIOR DE TORAX Y EXTREMIDADES

OBJETIVO :
TA 140/80 FC 116X FR 20X SAO2 92% T° 36.3°C
PACIENTE EN ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES. NORMOCEFALO, VENDAJE EN CUERO CABELLUDO DREN PERMEABLE, EQUIMOSIS PARPEBRAL BILATERAL DE PREDOMINIO DERECHO.
OJOS PUPILAS ISOCORICAS NORMOREACTIVAS, ESCLERAS ANICTERICAS, HEMORRAGIA CONJUNTIVAS, ESCLERAS ANICTERICAS,
BOCA MUCOSA ORAL HUMEDA, SALIVA FILANTE
CUELLO COLLAR DE INMOVILIZACION
TORAX SIMETRICO, DOLOR A LA PALPACION COSTOCONDRAL,
RSRS CAMPOS PULMONARES CON ADECUADA TRASMISION DEL MURMULLO VESICULAR, NO AGREGADOS, NO RETRACCIONES
ABDOMEN RSIS PRESENTES, BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL,
EXTREMIDADES MIEMBRO SUPERIOR DERECHA CON VENDAJE DE INMOVILIZACION,
NEUROLOGICO PACIENTE ALERTA, COLABORADOR, GLASGOW 15/15

I. PARACLÍNICOS :

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

PARACLINICOS
TAC DE CARA (SIMPLE): SEPTO NASAL ÓSEO CON ESPOLÓN DESVIADO HACIA LA IZQUIERDA. QUISTE DE RETENCIÓN MUCOSO DEL ANTRO MAXILAR DERECHO. ENFISEMA SUBCUTÁNEO Y EDEMA DE TEJIDOS BLANDOS FRONTALES BILATERALES PERINASALES Y PERIORBITARIOS.
ATENTAMENTE: DRA NOHORA EUGENIA CASTAÑO RESTREPO / RADNECR

TAC CRANEO: EL ESTUDIO CEREBRAL SE CONSIDERA DENTRO DE LÍMITES NORMALES. GRAN HEMATOMA SUBGALEAL FRONTOPARIETAL BILATERAL, NO SE IDENTIFICA TRAZO DE FRACTURA EN LA BÓVEDA CRANEANA. DIÁSTASIS DE LA SINCONDROSIS DE LOS HUESOS NASALES Y LA APÓFISIS FRONTAL IZQUIERO DEL MAXILAR DE EVENTUAL ORIGEN TRAUMÁTICO, CORRELACIONAR CON PUNTO DE MÁXIMO DOLOR. PEQUEÑO QUISTE DE RETENCION MUCOSA EN EL PISO DEL ANTRO MAXILAR DERECHO. DESVIACION DEL SEPTUM NASAL A LA IZQUIERDA.
ATENTAMENTE: DRA. SARA NUNEZ MALAVER / RADSPNM DR CABEZAS / RADRES

TAC COLUMNA CERVICAL: FRACTURA DESCRITA DEL PROCESO ESPINOSO DE C7 CON DISCRETA DISCTRACCION DEL FRAGMENTO LIBRE. CAMBIOS ESPONDILOSICOS DE LA COLUMNA CERVICAL. DOSIS DE ENTRADA DE SUPERFICIE 0. 4 MSV
ATENTAMENTE: DRA. SARA NUNEZ MALAVER / RADSPNM DR CABEZAS / RADRES

ECO DE ABDOMEN:COLELITIASIS. EN ESPECIAL, NO OBSERVO LESIONES TRAUMÁTICAS ABDOMINALES.
ATENTAMENTE: DR FABIAN MAURICIO HEREDIA SANCHEZ / RADFHS

TAC DE TORAX: PEQUEÑAS ATELECTASIAS PLANAS BASALES POSTERIORES BILATERALES. NO SE DEFINEN LESIONES EVOLUTIVAS DEL PARÊNQUIMA PULMONAR NI DE LAS CAVIDADES PLEURALES. EL CORAZÓN ES DE TAMAÑO NORMAL. LA AORTA Y LA VASCULARIZACIÓN PULMONAR NO PRESENTAN ALTERACIONES. NO SE IDENTIFICAN MASAS NI ADENOMEGALIAS MEDIASTINALES. LA TRÁQUEA Y LOS BRONQUIOS FUENTES PRINCIPALES SON DE CURSO Y CALIBRE NORMALES. FRACTURA DE TRAZO IRREGULAR EN SENTIDO AXIAL OBLICUO QUE COMPROMETE AL TERCIO DISTAL DEL CUERPO DEL ESTERNÓN. MODERADOS CAMBIOS ESPONDILÓSICOS DE LA COLUMNA DORSAL.
CONCLUSIÓN:
FRACTURA DEL ESTERNÓN.
ATENTAMENTE: DR FABIAN MAURICIO HEREDIA SANCHEZ / RADFHS

RADIOGRAFÍA DE MANO DERECHA
IRREGULARIDAD DE LA BASE DEL QUINTO METACARPIANO CON PEQUEÑOS FRAGMENTO ÓSEO QUE SE ATRIBUYE A FRACTURA. RELACIONES ARTICULARES CONSERVADAS. DENSIDAD ÓSEA NORMAL:
ATENTAMENTE: DR GERMAN GALVIS RUIZ / RADGGR

RADIOGRAFÍA DE HOMBRO DERECHO
CAMBIOS ARTRÓSICOS DEL RADIO HUMERALES. LLAMA ATENCIÓN IRREGULARIDAD DE LA CORTICAL ANTERIOR. NO HAY SIGNOS DE LÍQUIDO INTRAARTICULAR DENSIDAD ÓSEA NORMAL
ATENTAMENTE: DR GERMAN GALVIS RUIZ / RADGGR

RADIOGRAFÍA DE TÓRAX: SILUETA CARDIACA DE TAMAÑO Y MORFOLOGÍA USUALES. MANGUITOS PERIBRONQUIALES DE DISPOSICIÓN PARA HILIAR EN AMBOS CAMPOS. ATELECTASIA PLANA SUBSEGMENTARIA LOCALIZADA EN EL LÓBULO INFERIOR IZQUIERDO. ESPACIOS PLEURALES LIBRES. TRÁQUEA Y MEDIASTINO NORMALES. ESTRUCTURAS ÓSEAS SIN ALTERACIONES.
ATENTAMENTE: DR RODOLFO MANTILLA ESPINOSA / RADRME DRA. MARTHA VARGAS. RES/RAD

RADIOGRAFÍA DE PELVIS
NO HAY EVIDENTE TRAZO DE FRACTURA. CONSERVACIÓN DE LA RELACIONES ARTICULARES. ENTESOPATÍ/ DE LAS ESPINAS ILÍACAS.

PLAN DE MANEJO : **** VER NOTA ANEXA *****

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : GOMEZ MABEL NAYIBE

REGISTRO MÉDICO : 52835381

EL POSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL — IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 — SEXO : MASCULINO — EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. — FECHA : 16/04/2015 — HORA : 8 : 44

FECHA DE EVOLUCIÓN : 17/abril/2015 — HORA : 13 — MINUTO : 16

DIAGNÓSTICO ACTUAL : .

SUBJETIVO : .

OBJETIVO : **** CONTINUACION *****
PACIENTE VICTIMA DE ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE OCUPANTE DE VEHICULO DE SERVICIO PULBLICO (TAXI) QUE FUE COLISIONADO POR FURGON, VOLCAMIENTO Y POLITRAUMATISMO DE ALTO IMPACTO TCE CON PERDIDA DEL ESTADO DE CONCIENCIA A SU INGRESO CON ESCALPE FRONTAL Y GRAN COMPROMISO DE TEJIDOS BLANDOS NASAL, ORBITARIO DEGLOVING DE LA REGIÓN PARIETAL, FRONTAL HASTA REGION OCCIPITAL HEMATOMA PERILESIONAL, MULTIPLES ESCORIACIONES Y COMPROMISO DE TEJIDOS BLANDOS, HERIDA EN 5 DEDO DE MANO DERECHA. PARACLINICOS TAC DE CARA ENFISEMA SUBCUTÁNEO Y EDEMA DE TEJIDOS BLANDOS FRONTALES BILATERALES PERINASALES Y PERIORBITARIC TAC DE CRANEO FX DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6, TAC DE TORAX CON FRACTURA ESTARNAL, ATELECTASIAS PLANAS BASALES POSTERIORES BILATERALES, FX DE 5 DEDO DE LA MANO DERECHA, VALORADO POR NXCX QUIENES CONSIDERAN NO INDICACION DE MANEJO QUIRURGICO, INMOVILIZACION CON COLLAR DE FILADELFIA POR 2 SEMANAS. ORTOPEDIA REALIZAN SUTURA DE HERIDA 5 DEDO DE MANC DERECHO, DEJAN FERULA DE INMOVILIZACION, VALORADO POR CIRUGIA PLASTICA QUIEN REALIZA LAVADC DESBRIDAMIENTO, DISEÑO, RECONSTRUCCION Y ROTACION DE COLGAJOS, SE DEJO DREN DE BLAKE EN REGION OCCIPITAL. VALORADO POR CIRUGIA GRAL POR TX TORACO ABDOMINAL RX DE TORAX DE CONTROL SIN CAMBIOS MEDIASTINALES. CONSIDERARON CONTINUAR MANEJO MEDICO ESPECTANTE. PACIENTE HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, SIN DETERIORO NEUROLOGICO, ADECUADO PATRON RESPIRATORIO SIN CAMBIOS ELECTROCARDIOGRAFICOS, SE TOMO RX DE PELVIS DESCARTANDO COMPROMISO OSEO. PACIENTE CON TRAUMA DE ALTA ENERGIA, ANTE FX ESTERNAL SE SOLICITA ECOTT DESCARTAR COMPROMISO CARDIACO. LLAMA REPORTE DE HB HTO DE INGRESO DE 5.5 CON CONTROL DE 11 POR LO QUE NO SE DESCARTA ERROR EN TOMA DE MUESTRA INICIAL. SE CONTINUA VIGILANCIA ESTRICTA. SE REVALORARA CON ECOTT Y CIRUGIA DE TORAX. SE EXPLICA AL PACIENTE. REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR

I. PARACLÍNICOS : .

PLAN DE MANEJO : .

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : GOMEZ MABEL NAYIBE

REGISTRO MÉDICO : 52835381

FECHA DE EVOLUCIÓN : 17/abril/2015 — HORA : 13 — MINUTO : 46

DIAGNÓSTICO ACTUAL : CX TORAX
RESPUESTA DE INTERCONSULTA

SUBJETIVO : PACIENTE CON POLITRAUMA POR ACCIDENTE DE TRANSITO EN CONDICION DE PASAJERO
LE TOMAN TAC DE TORAX QUE MUESTRA FRACTURA ESTERNAL, MOTIVO POR EL CUAL REMITEN

OBJETIVO : ESTABLE HEMODINAMICAMENTE
SE AUSCULTA BIEN Y LA PARED ES ESTABEL

I. PARACLÍNICOS : TAC DE TORAX SIN NEUMO O HEMOTORAX, NO CONTUSION PULMONAR, CON FRACTURA EN EXTREMO DISTAL DEL ESTERNON QUE PARECE CORRESPONDER A UNION CONDROESTERNAL SIN DESPLAZAMIENTO NI COMPROMISO DE ORGANOS VECINOS

PLAN DE MANEJO : NO REQUIERE MANEJO POR CX DE TORAX
ANALGESICOS E INCENTIVO RESPIRATORIO

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : BARRIOS DEL RIO RODOLFO VALENTIN

REGISTRO MÉDICO : 9098185

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8:44

FECHA DE EVOLUCIÓN : 17/abril/2015 HORA : 15 MINUTO : 28

DIAGNÓSTICO ACTUAL : NOTA ORTOPEDIA

SE REVIZA RADIOGRAFIA DE PELVISA EN LA CUAL NO SE OBSERVA TRAAZO DE FRACTURA AL ECAMEN FISICO NO SE EVIXDENSCIA NESTABILIDAD POR LOQ UE SE DECIDE CERRAR IC ESTAREMOS ATENTOS A CUALQUIER CAMBIO

SUBJETIVO :

OBJETIVO :

I. PARACLÍNICOS :

PLAN DE MANEJO :

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : REYES TRUJILLO ALVARO

REGISTRO MÉDICO : 79142761

FECHA DE EVOLUCIÓN : 17/abril/2015 HORA : 17 MINUTO : 51

DIAGNÓSTICO ACTUAL : CARDIOLOGIA METODOS NO INVASIVOS
SE EVALUA PACIETNE PARA REALIZAR ECOCARDIOGRAMA PACIENTE CON FRACTURA DE LA UNION CONTO CONDRAL DERECHA, PACIETNE CON ZONA MUY ALGIDA NO ACEPTA PRESION ALGUNA Y NO ES POSIBLE COLOCAR EL TRASDUCTOR POR TAL MOTIVO NO SE PUEDE REALIZAR EL ECOCARDIOGRAMA

SUBJETIVO :

OBJETIVO :

I. PARACLÍNICOS :

PLAN DE MANEJO :

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : DEL CASTILLO LEZACA JAVIER FERNANDO

REGISTRO MÉDICO : 77028381

FECHA DE EVOLUCIÓN : 17/abril/2015 HORA : 18 MINUTO : 14

DIAGNÓSTICO ACTUAL : CIRUGIA PLASTICA

IDX ANOTADOS

SUBJETIVO : REFIERE DOLOR DORSAL M, PERO NO EN REGION FACIAL

OBJETIVO : CONCIENTE, AFEBRIL
EDEMA FACIAL SIN HEMATOMAS, O COLECCIONES. CUERO CABELLUDO CON CURACION. NO SE RETIRA

HEMOGRAMA DE CONTROL HB 10, 30 HCTO 30, 1 LEUCOCITOSIS 12340 N 81, 7% PLAQUETAS 213000

I. PARACLÍNICOS :

PLAN DE MANEJO : NO REQUIERE TRANSFUSION, LEVE DESCENSO DE HEMOGLOBINA
NO COLECCIONES EN EL MOMENTO
CONTINUA OBSERVACION Y MANEJO DE DOLOR

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : GONZALEZ TAMARA SANDRA MILENA

REGISTRO MÉDICO : 52470661

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

FECHA DE EVOLUCIÓN : 17/abril/2015 HORA : 22 MINUTO : 2

DIAGNÓSTICO ACTUAL : NOTA MEDICA TURNO NOCHE
PACIENTE MASCULINO DE 57 AÑOS CON DIAGNOSTICO:
1- POLITRAUMATISMO DE ALTO IMPACTO
2- TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE
2.1- FRACTURA ESTERNAL
3- TCE CONCUSION CEREBRAL
3.1- ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO
4- SINDROME ANEMICO SECUNDARIO
5- FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6
6- FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA

SUBJETIVO : PACIENTE EN COMPAÑIA DE FANILIAR HIJO.
PACIENTE REFIERE DOLOR EN REGION ESTERNAL Y DORSO LUMBAR. NIEGA DIFICULTAD PARA RESPIRAR.

OBJETIVO : TA 153/75 FC 107X FR 20X T 37° CON EQUIMOSIS, ESCORIACIONES EN CARA, CURACION EN CUERO CABELLUDO SIN EVIDENCIA DE SANGRADO. INMOVILIZACION EN CUELLO. CP/ ADECUADA EXPANSIBILIDAD RUIDOS CARDIACOS RITMICOS RUIDOS RESPIRATORIOS SIN AGREGADOS ABD/ NO DOLOR

I. PARACLÍNICOS :

PLAN DE MANEJO : PACIENTE CON DIAGNOSTICOS ANOTADOS EN EL MOMENTO REFIERENDO DOLOR EN REGION DORSOLUMBAR, QUIEN TIENE PENDIENTE VALORACION POR CIRUGIA DE TORAX Y REALIZACION DE ECOCARDIOGRANA EL CUAL NO FUE POSIBLE REALIZAR YA QUE PACIENTE POR DOLOR ESTERNAL NO SOPORTO TRANSDUCTOR. POR EL MOMENTO SE INDICA ANALGESIA Y SE ESPERA VALORACION POR CX TORAX. SE EXPLICA A PACIENTE DICE ENTENDER.

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : BELTRAN FRANCO GLORIA HIOMARA

REGISTRO MÉDICO : 53050993

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

FECHA DE EVOLUCIÓN : 18/abril/2015 HORA : 9 MINUTO : 43

DIAGNÓSTICO ACTUAL : CIRUGIA GENERAL
DR JIMENEZ- DRA PADILLA (R1)- DRA RIVERA (E)
PACIENTE 57 AÑOS CON DX DE
1. TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE
- FRACTURA ESTERNAL
2. CONCUSION CEREBRAL
3. ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO
- SINDROME ANEMICO SECUNDARIO, CORREGIDO
4. FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C5
5. FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA

SUBJETIVO : PACIENTE EN COMPAÑÍA DE HIJO QUIEN REFIERE REGULAR PATRON DEL SUEÑO DADO POR DOLOR. REFIERE NAUSEAS, TOLERA VIA ORAL CON DIETA BLANDA, DEPOSICIONES NEGATIVAS, DIURESIS POSITIVA POR SONDA DE CARACTERISTICAS NORMALES.

OBJETIVO : PACIENTE EN ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES, ALERTA, AFEBRIL, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, SIN SIGNOS DE RESPUESTA INFLAMATORIA SISTEMICA. CON SIGNOS VITALES DE: TA: 111/7 FC: 90 FR: 18 SAT: 95 CANULA 2%
CABEZA Y CUELLO: EQUIMOSIS Y EDEMA LEVE PERIORBITARIA, ESCORIACIONES EN CARA, CURACION EN CUERO CABELLUDO SIN EVIDENCIA DE SANGRADO ACTIVO. CON INMOVILIZACION EN CUELLO.
TORAX: SIMETRICO, NORMOEXPANSIBLE, CON DOLOR EN REGION ESTERNAL, RUIDOS RESPIRATORIOS PRESENTES SIN AGREGADOS, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS
ABDOMEN: RUIDOS INTESTINALES PRESENTES, ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION PROFUNDA NI SUPERFICIAL, SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL.
EXTREMIDADES: INMOVILIZACION DE MIEMBRO SUPERIOR DERECHO POR FRACTURA DE 5TO METACARPIANO, NO EDEMAS, PULSOS PERIFERICOS PRESENTES, LLENADO CAPILAR MENOR A DOS SEGUNDOS.
NEUROLOGICO: SIN DEFICIT.

I. PARACLÍNICOS : PENDIENTE ECOCARDIOGRAMA

PLAN DE MANEJO : PACIENTE CON POLITRAUMATISMO, CLINICAMENTE ESTABLE, SIN SIGNOS DE RESPUESTA INFLAMATORIA SISTEMICA, TOLERANDO VIA ORAL, A LA ESPERA DE REALIZACION DE ECOCARDIOGRAMA. POR EL MOMENTO SE CONTINUA IGUAL MANEJO MEDICO

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : PADILLA HERRERA CRISTINA JUDITH

REGISTRO MÉDICO : 1032366272

FECHA DE EVOLUCIÓN : 18/abril/2015 HORA : 11 MINUTO : 7

DIAGNÓSTICO ACTUAL : NOTA DE REVISTA
DR JIMENEZ - DRA PADUA (R2)- DRA PADILLA (R1)

SUBJETIVO :

OBJETIVO :

I. PARACLÍNICOS :

PLAN DE MANEJO : SE SOLICITA EKG PARA EVALUAR PRESENCIA DE ARRITMIAS. SE REVALORARA CON RESULTADOS

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : PADILLA HERRERA CRISTINA JUDITH

REGISTRO MÉDICO : 1032366272

ELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN COMUNICACIONES No.001198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL — IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 — SEXO : MASCULINO — EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. — FECHA : 16/04/2015 — HORA : 8 : 44

FECHA DE EVOLUCIÓN : 18/abril/2015 — HORA : 11 — MINUTO : 57

DIAGNÓSTICO ACTUAL : EVOLUCION CIRUGIA PLASTICA
1. PACIENTE POP DE DEGLOVING EN CARA, POR ACCIDENTE DE TRANSITO.

SUBJETIVO : PACIENTE REIFERE LEVE DOLOR EN REGION ESTERNAL, NIEGA PICOS FEBRILES, TOLERANDO ADECUADAMENTE LA VIA ORAL, NIEGA DIFICULTAD RESPIRATORIA.

OBJETIVO : PACIENTE ALERTA, AFEBRIL, HIDRATADO, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA.
EDEMA EN REGION FACIAL, DREN FUNCIONAL EN EL MOMENTO 80 CC, LIQUIDO HEMATICO NO PURULENTO
HERIDAS SIN SIGNOS DE SANGRADO ACTIVO O DE INFECCION
SUTURAS SIN DEHISCENCIAS

I. PARACLÍNICOS :

PLAN DE MANEJO : PACIENTE ESTABLE CLINICAMENTE, SE REALIZA LAVADO Y CURACION DE HERIDAS, SE DEJA CON BACTIGRAS , GASAS VASELINADAS, COMPRESAS Y CAMBIO DE VENDAJES COMPRESIVAS.
VIGILAR SANGRADO.
SE CONSIDERA DEBE CONTINUAR CON VENDAJE COMPRESIVO YA QUE SE ENCUENTRA CONLECCION QUE NO ES EXPANSIVA LO CUAL NO REQUIERE MANEJO QUIRURGICO.

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : GONZALEZ TAMARA SANDRA MILENA

REGISTRO MÉDICO : 52470661

FECHA DE EVOLUCIÓN : 18/abril/2015 — HORA : 13 — MINUTO : 50

DIAGNÓSTICO ACTUAL : EVOLUCION MEDICA SALA DE OBSERVACION URGENCIAS

IDX
1- POLITRAUMATISMO DE ALTO IMPACTO
2- TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE
2.1- FRACTURA ESTERNAL
3- TCE CONCUSION CEREBRAL
3.1- ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO
4- SINDROME ANEMICO SECUNDARIO 10.3
5- FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6
6- FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA

SUBJETIVO : LEVE DOLOR EN EL PECHO, NIEGA AHOGO, NIEGA DOLOR DE CABEZA, TOLERA VIA ORAL, DIURESIS PRESENTE.

OBJETIVO :

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

ESTABÑE, AFEBRIL, SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA, CONCIENTE, ALERTABLE, ORIENTADO, COLABORADOR SIGNOS VITALES TA 130/81, FC 88MIN, FR 22 MIN, SO2 93% BAJO CANULA A 2L/MIN, CABEZA CON HERIDA FRONTAL SUTURADA, CABEZA CON VENDAJE Y DREN CON ESCASO RECIDUO, ORGANO DE LOS SENTIDOS OJOS PUPILAS ISOCORICAS NORMOREACTIVAS, BOCA SIN LESINES, TORAX PATRON RESPIRATORIO SUPERFICIAL, RUIDIOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS, CAMPOS PULMONARES CON MURMULLO VESICULAR DISMINUIDO A NIVEL BIBASAL, ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE SIN ALGIAS MASAS O MEGALIAS RUIDOS INTESTINALES PRESENTES, EXTREMIDADES MANO DERECHA INMOVILIZADA CON BUENA PERFUSION DISTAL, GENITOURINARIO CON SONDA VESICAL A CISTOFLOW PERMEABLE, NEUROLOGICO SOMNOLIENTO, ALERTABLE, SIN CONEXION CON EL MEDIO, MOVILIZA LAS 4 EXTREMIDADES CON ESTIMULO DOLOROSO.
CONCEPTO:
PACIENTE MASCULINO EN SU SEXTA DECADA DE LA VIDA QUIEN INGRESO POR POLITRAUMA EN ACCIDENTE DE TRANSITO - EL TAXI EN EL QUE IBA DE PASAJERO FUE COLISIONADO POR FURGON LA CUAL ESTABA SIN FRENOS GOLPEANDO LA PARTE DE ATRAS Y PROVOCANDO VOLCAMIENTO EN VARIAS OCASIONES, AL INGRESO PACIENTE CON HERIDAS EN CABEZA, TRAUMA CERRADO DE TORAX Y ABDOMEN Y MANO DERECHA, DURANTE EL ESTUDIO GENERAL SE EVIDENCION HEMATOMA SUBGALEAL EXTENSO, FRACTURA DE ESTERNON IREGULAR Y FRACTURA DEL 5 METACARPIANO DE MANO DERECHA, ANEMIZACION CON REQUERIMIENTO DE TRASFUSION DE 1 U GRE, HOY SE TOMA EKG EL CUAL NO EVIDENCIA SIGNOS DE LESION O ISQUEMIA, EN EL MOMENTO PACIENTE HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, SIN ABDOMEN AGUDO O SIRS, VALORADO POR CX PLASTICA QUIEN REALIZO SUTURA DE HERIDA EN CARA Y DEJA DREN EN CUERO CABELLUDO, REFIEREN QUE AUN TIENE SALIDA DE MATERIAL SANGUINOLENTO EN MODERADA CANTIDAD Y DEBE PERMANECER AUN HOSPITALIZADO, SE ORDENA RETIRO DE LA SONDA VESICAL, INSENTIVO RESPIRATORIO Y HOSPITALIZACION POR CX PLASTICA. ORDENO TROMBOPROFILAXIS POR AUTORIZACION DEL DR ARIEL MI (ALTO RIESGO DE TROMBOSIS VENOSA E EMBOLISMO PULMONAR POR DECUBITO PROLONGADO. SE SOLICITAN PARACLINICOS DE CONTROL PARA MAÑANA, AJUSTO ATB POR PROTOCOLO DEL SERVICIO.

I. PARACLÍNICOS : EKG RITMO DE TAQUICARDIA SINUSAL, FC 121, P NORMAL, PR NORMAL, QRS NORMAL, SIN SIGNOS DE LESION O ISQUEMIA.

PLAN DE MANEJO :

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : ARIAS GUZMAN JORGE ANDRES

REGISTRO MÉDICO : 16073191

ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL — IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 — SEXO : MASCULINO — EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. — FECHA : 16/04/2015 — HORA : 8 : 44

FECHA DE EVOLUCIÓN : 18/abril/2015 — HORA : 15 — MINUTO : 19

DIAGNÓSTICO ACTUAL : CIRUGIA GENERAL
DR JIMENEZ- DRA PADUA

PACIENTE 57 AÑOS CON DX DE
1. TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE
- FRACTURA ESTERNAL
2. CONCUSION CEREBRAL
3. ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO
- SINDROME ANEMICO SECUNDARIO, CORREGIDO
4. FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6
5. FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA
6. PACIENTE POP DE DEGLOVING EN CARA, POR ACCIDENTE DE TRANSITO.

SUBJETIVO : PACIENTE SIN DOLOR TORACCICO SIN DISNEA SIN EMESIS CON DOLOR FACIAL DIALOGO COHERENTE

OBJETIVO : CONCIENT LAERTA HDIRATADO FC 115 TA: 124/76
C/C HEMATOMA TFRONTAL CON EQUIMOSOS PALPEBRAL CON VENDAJE COMPRESIVO FRONTAL
C/P TORAX EXTABLE NORMOEXPANSIBLE, NO CLIC NO ENFISEMA RSCS TAQUICARDICOS RASRS MV CONSERVADO

I. PARACLÍNICOS : EKG FC 120 RITMI SINUSAL EJE 45 GRADOS CON QRS NORMAL CON TIRONEO DEL PUNTO J

PLAN DE MANEJO : PACIENTE EN EL MOEMTNO ESTABLE HEMODINAMICAMTNE QUIEN CURSA CON TRAUMA DE TORAX DE HACE 2 DIAS EN EL MOMENTO ESTABLE HEMODINAMICMANTE SIN ARITMIA SIN HEMO NI NEUMOTORAX.
PACIENTE EN EL MOEMTNO CON TRAUMA FACIAL QUIEN REQUEIR CONTINA MENJO POR CX PLASTICA
SE CIERRA INTERCONSUTLA POR CX GENRAL

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : PADUA GARCIA MARIA CAROLINA

REGISTRO MÉDICO : 52800620

Firmado electrónicamente

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8:44

FECHA DE EVOLUCIÓN : 18/abril/2015 HORA : 18 MINUTO : 2

DIAGNÓSTICO ACTUAL : FISIOTERAPIA RESPIRATORIA
PACIENTE 57 AÑOS CON DX DE
1. TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE
- FRACTURA ESTERNAL
2. CONCUSION CEREBRAL
3. ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO
- SINDROME ANEMICO SECUNDARIO, CORREGIDO
4. FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6
5. FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA
6. PACIENTE POP DE DEGLOVING EN CARA, POR ACCIDENTE DE TRANSITO.

SUBJETIVO :

OBJETIVO : ENCUENTRO PACIENTE CONCIENTE LAERTA FC 95 LPM, TA: 135/88, FR 20 RPM, CON VENDAJE COMPRESIVO FRONTAL, TORAX EXTABLE NORMO EXPANSIBLE, EN COMPAÑIA DE FAMILIAR, CON SOPORTE ADICIONAL DE OXIGENO DADO POR CANULA NASAL A 1 LITROS, SATURANOD 97%, CON PATRON MIXTO, RITMO REGULAR, EXPANSION SIMETRICA, SIN PRESECIA DE TOS

I. PARACLÍNICOS :

PLAN DE MANEJO : 5:30 PM
SE INFORMA SOBRE LOS RIESGOS Y BENEFICIOS UNA VEZ ENTENDIDO Y ACEPTADO CON PREVIA ORDEN MEDICA SE REALIZA SESION DE TERAPIA RESPIRATORIA INICIANDO CON EJERCICIOS DE REEDUCACION DIAFRAGMATICA, REALIZA INCENTIVO RESPIRATORIO MOVILIZANDO 600 CC EN 3 SERIES CADA UNA DE 10-1 REPETICIONES, BUENA TECNICA, PROGRESIVO AVANCE. DEJO PACIENTE ESTABLE, CON IGUAL OXIGENO, S DAN INDICACIONES DE USO HORARIO CADA 6 HORAS POR TERAPIA RESPIRATORIA, FINALIZO SIN COMPLICACIONES.

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : TAFUR DIANA

REGISTRO MÉDICO : 1013605182

ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL
LIC MIN COMUNICACIONES No.0011198
NIT. 830033117-6
TELEPOSTAL EXPRESS

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44
FECHA DE EVOLUCIÓN : 19/abril/2015 HORA : 8 MINUTO : 44

DIAGNÓSTICO ACTUAL : CIRUGIA PLASTICA

PACIENTE 57 AÑOS CON DX DE
1. TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE
- FRACTURA ESTERNAL
2. CONCUSION CEREBRAL
3. ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO
- SINDROME ANEMICO SECUNDARIO, CORREGIDO
4. FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6
5. FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA
6. PACIENTE POP DE DEGLOVING EN CARA, POR ACCIDENTE DE TRANSITO.

SUBJETIVO : REFIERE SENTIRSE BIEN. AFEBRIL. DOLOR EN CARA NO. DOLOR CERVICAL.

OBJETIVO : CONCIENTE, AFEBRIL, HIDRATADO
FC 76 POR MIN FR 20 POR MIN FR 20 POR MIN

DESADAPTADO VENDAJE SIN OPRESION. SE REALIZA RETIRO DEL MISMO SIN ENCONTRAR COELCCION EN CUERO CABELLUDO. AL HACER COMPRESION BNO HAY SALIDA A JVACK.
DRENAJE J VACK AYER REPORTADO EN HISTORIA 80 CC, QUE FUERON LOS QUE YO DRENE EN CURACION AYER. NO HAY OTRO REPORTE. AUXILIAR INFORMA EN RESTO DE DIA 30 CC.
NO SIGNOS DE INFECCION
LACERACIONES CUERO CABELLUDO EN EPITELIZACION.
NO COLECCIONES FRONTOFACIALES , NI PARIETALES.

HEMOGRAMA CONTROL HOY HB 9 DESCENSO, SIN SIGNOS DE COLECCION EN EL MOMENTO. SE CONSIDER. REALIZAR VIGILANCIA DE LA MISMA

I. PARACLÍNICOS : SE EXPLICA A JEFE Y AUXILIAR FORMA DE REALIZAR C URACION CON PRESION EL DIA DE HOY PARA LIMITA MOVILIZACION CERVICAL.
SE INDICA CURACION Y ADECUADA CUANTIFICACION DE DREN
CONTINUAR IGUAL MANEJ

PLAN DE MANEJO : HEMOGRAMA CONTROL MAÑANA 5 AM
CURACION POR ENFERMERIA COMPRESIVA FRONTOFACIAL Y PARIETAL EN CUERO CABELLUDO

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : GONZALEZ TAMARA SANDRA MILENA

REGISTRO MÉDICO : 52470661

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

FECHA DE EVOLUCIÓN : 19/abril/2015 HORA : 12 MINUTO : 23

DIAGNÓSTICO ACTUAL : EVOLUCION MEDICA SALA DE OBSERVACION URGENCIAS

IDX
1- POLITRAUMATISMO DE ALTO IMPACTO
2- TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE
2.1- FRACTURA ESTERNAL
3- TCE CONCUSION CEREBRAL
3.1- ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO
4- SINDROME ANEMICO SECUNDARIO 10.3
5- FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6
6- FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA
7. ULCERA LINGUAL POSTRAUMA
8. HTA DE NOVO

SUBJETIVO : LEVE DOLOR EN LA CABEZA, TOLERA VIA ORAL, PERO TENGO UNA ULCERA EN LA LENGUA QUE ME DUELE MUCHO, DIURESIS PRESENTE, NIEGA FIEBRE O SINTOMAS GENERALES

OBJETIVO : ESTABLE. AFEBRIL, SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA, CONCIENTE, ALERTABLE, ORIENTADO, COLABORADOR, SIGNOS VITALES TA 156/93, FC 99MIN, FR 22 MIN, SO2 91% AL AMBIENTE, GLASGOW 15/15, CABEZA CON HERIDA FRONTAL SE EVIDENCIA ULCERA EN BORDE LATERAL DERECHO SUPERIFICIAL SIN SANGRADO, TORAX PATRON RESPIRATORIO SUPERFICIAL, RUIDIOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS, CAMPOS PULMONARES CON MURMULLO VESICULAR CONSERVADO, SIN SOBREAGREGADO O TIRAJES, ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE SIN ALGIAS MASAS O MEGALIAS, RUIDOS INTESTINALES PRESENTES, EXTREMIDADES MANO DERECHA INMOVILIZADA CON BUENA PERFUSION DISTAL, NEUROLOGICO CONCIENTE, ALERTA, ORIENTADO GLOBALMENTE, PARES CRANEANOS CONSERVADOS, MOTRICIDAD EN LAS 4 EXTREMIDADES SI FOCALIZACION O SIGNOS DE HIPERTENSION ENDOCRANEANA.
CONCEPTO:
PACIENTE CON DX ANOTADOS CON EVOLUCION LENTA A LA MEJORIA, SE LOGRO DESTETE DE OXIGENO, SE OBSERVA DISMINUCION DEL EDEMA EN CUERO CABELLUDO Y TIENE ESCASO RECIDUO SIN EMBARGO NO HA SIDO ADECUADAMENTE CUANTIFICADO YA QUE DURANTE LA COMPRESION REALIZADA POR CX PLASTICA HA DRENADO MAS CONTENIDO LO QUE EXPLICA LA ANEMIZACION AUNQUE NO HAY SIGNOS DE SANGRADO ACTIVO, TIENE AZOADOS NORMALES, EN EL MOMENTO CONSERVA ESTABILIDAD HEMODINAMICA SIN DEFICIT O DETERIORO NEUROLOGICO SE SOLICITO CONTROL DE HEMOGRAMA PARA MAÑANA, TIENE ORDEN DE HOSPITALIZAR POR CX PLASTICA, SE ORDENA CONTROL DE HEMOGLOBINA DIARIO. SE ORDENA FORMULA MAGISTRAL PARA LA ULCERA BUCAL PROBABLEMENTE POR MORDEDURA DURANTE EL ACCIDENTE.

I. PARACLÍNICOS : PARACLINICOS CONTROL 19/04/2015
CREATININA EN SUERO 0.78
NITROGENO UREICO EN SUERO 11.80
HEMOGRAMA HEMATOCRITO * 26.30, HEMOGLOBINA * 9.00, RECUENTO TOTAL DE LEUCOCITOS 6.71, NEUTROFILOS 4.81, LINFOCITOS 1.20, RECUENTO DE PLAQUETAS 211.000

PLAN DE MANEJO :

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : ARIAS GUZMAN JORGE ANDRES

REGISTRO MÉDICO : 16073191

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC. MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL — IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 — SEXO : MASCULINO — EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. — FECHA : 16/04/2015 — HORA : 8 : 44

FECHA DE EVOLUCIÓN : 20/abril/2015 — HORA : 14 — MINUTO : 28

DIAGNÓSTICO ACTUAL : CIRUGIA PLASTICA

PACIENTE 57 AÑOS CON DX DE
1. TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE
 - FRACTURA ESTERNAL
2. CONCUSION CEREBRAL
3. ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO
 - SINDROME ANEMICO SECUNDARIO, CORREGIDO
4. FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6
5. FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA
6. PACIENTE POP DE DEGLOVING EN CARA, POR ACCIDENTE DE TRANSITO.

SUBJETIVO :

OBJETIVO : PACIENTE ALERTA, HIDRATADO, SIN SIGNOS DE DIFICUTLAD RESPIRATORIA.DESADAPTADO VENDAJE SIN OPRESION.
DRENAJE J VACK
NO SIGNOS DE INFECCION
LACERACIONES CUERO CABELLUDO EN EPITELIZACION.
NO COLECCIONES FRONTOFACIALES , NI PARIETALES.

I. PARACLÍNICOS :

PLAN DE MANEJO : PACIENTE ESTABLE CLINICAMENTE, POR AHORA SE CONSIDERA CONTINUA IGUAL MANEJO INSTAURADO. CONTINUA CURACIONES POR ENFERMERIA.

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : DUQUE ROPERO DAVID FERNANDO

REGISTRO MÉDICO : 80040718

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL **IDENTIFICACIÓN** : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 **SEXO** : MASCULINO **EDAD** : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. **FECHA** : 16/04/2015 **HORA** : 8 : 44

FECHA DE EVOLUCIÓN : 20/abril/2015 **HORA** : 16 **MINUTO** : 10

DIAGNÓSTICO ACTUAL :
*** NOTA DE EVOLUCION ***
IDX
1- TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE
1.1- FRACTURA ESTERNAL
2- CONCUSION CEREBRAL
2.1- ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO
3- SINDROME ANEMICO SECUNDARIO CORREGIDO
4- FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6
6- FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA
6. PACIENTE POP DE DEGLOVING EN CARA, POR ACCIDENTE DE TRANSITO.

SUBJETIVO : PACIENTE REFIERE SENTIRSE MEJOR, CON DISMINUCION DE DOLOR TORACICO, MEJORIA DE MOVILIZACION, NIEGA DISNEA, NIEGA FIEBRE, ACEPTA Y TOLERA ADECUADAMENTE LA VIA ORAL.

OBJETIVO : TA 149/95 FC 85X FR 20X T° 36.5°C SAO2 93%
PACIENTE EN ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES. VENDAJE NO COMPRESIVO EN CABEZA ESCASO DRENAJE SANGUINOLENTO CLARO, HERIDAS EN ADECUADAS CONDICIONES SIN SECRECIONES, SIN SIGNO DE SOBREINFECCION.
OJOS PUPILAS ISOCORICAS NORMOREACTIVAS, ESCLERAS ANICTERICAS, CONJUNTIVAS NORMOCROMICAS
BOCA MUCOSA ORAL HUMEDA
CUELLO COLLAR DE INMOVILIZACION.
TORAX ADECUADA EXPANSION TORACICA, RSCSRS SIN SOBREAGREGADOS,
ABDOMEN RSIS PRESENTES, BLANDO, NO SIGNOS DE IRRITACION PRITONEAL,
EXTREMIDADES SIMETRICAS, VENDAJE ELASTICO MIEMBRO SUPERIOR DERECHO.
NEUROLOGICO PACIENTE ALERTA, ORIENTADO EN TIEMPO, ESPACIO Y PERSONA, GLASGOW 15/15, NO RIGIDEZ NUCAL, FUERZA Y SENSIBILIDAD CONSERVADAS

I. PARACLÍNICOS : PARACLINICOS
HEMOGRAMA 20/04/15
LEUC 5700 N 3500 L 1320 HB 9.5 HTO 28.2 RTO PLAQ 286000
ECOTT FUNCION SISTOLICA VENTRICULAR IZQUIERDA CONSERVADA EN REPOSO CON SIGNOS DE DISFUNCIO DIASTOLICA ASOCIADA DEL TIPO DE DISMINUCION DE LA RELAJACION CON PRESIONES DE LLENADO NORMALES. ESCLEROSIS VALCULAR MITRAL Y AORTICA SIN ALTERACION FUNCIONAL INSUFICIENCIA VALVULAR TRICUSPIDEA LEVE, PRESION SISTOLICA PULMONAR EN 32-37MMHG, EN EL MONITOR RITMO SINUSAL CON FC DE 90X

PLAN DE MANEJO : PACIENTE VICTIMA DE ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE OCUPANTE SUFRE TRAUMA TORACO ABDOMINAL CERRADO CON FAX ESTERNAL Y ESCALPE FRONTAL, COMPROMISO DE TEJIDOS BLANDOS NASAL, ORBITARIO DEGLOVING DE LA REGIÓN PARIETAL, FRONTAL HASTA REGION OCCIPITAL HEMATOMA PERILESIONAL, MULTIPLES ESCORIACIONES Y COMPROMISO DE TEJIDOS BLANDOS, HERIDA EN 5 DEDO DE MANO DERECHA. ESTUDIOS REALIZADOS CON COMRPROMISO DE TEJIDOS BLANDOS EN CARA Y CUERO CABELLUDO, FX DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6, FRACTURA ESTERNAL, FX DE 5 DEDO DE LA MANO DERECHA. HOY EN 4 DIA DE ESTANCIA INSTITUCIONAL CON EVOLUCION CLINICA LENTA HACIA LA MEJORIA, ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO, DISMINUCION DE SECRECION SEROSANGUINOLENTA, NO SIGNOS DE SOBREINFECCION. PACIENTE HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, SIRS EN MODULACION, DOLOR CONTROLADO. SIN NUEVOS DESCENSOS DE HB HTO, SE CONTINUA MANEJO MEDICO INSTARURADO. SE EXPLICA AL PACIENTE Y SUS FAMILIARES REFIEREN ENTENDER Y ACEPTAR

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : GOMEZ MABEL NAYIBE

REGISTRO MÉDICO : 52835381

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 MIN. COMUNICACIONES No.001198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

FECHA DE EVOLUCIÓN : 21/abril/2015 HORA : 9 MINUTO : 12

DIAGNÓSTICO ACTUAL : CIRUGIA PLASTICA

PACIENTE DE 57 AÑOS CON IDX
1- TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE
1.1- FRACTURA ESTERNAL
2- CONCUSION CEREBRAL
2.1- ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO
3- SINDROME ANEMICO SECUNDARIO CORREGIDO
4- FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6
6- FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA
6. PACIENTE POP DE DEGLOVING EN CARA, POR ACCIDENTE DE TRANSITO.

SUBJETIVO : TOLERA VIA ORAL. REFIERE DOLOR CERVICAL, NO EN CARA, NO EN CUERO CABELLUDO. AFEBRIL.
DRENAJE HEMOVAK 19 DE ABRIL 75 CC
DRENAJE HEMOVACK 20 ABRIL 20 CC

OBJETIVO : CONCIENTE, AFEBRIL, HIDRATADO
FC 76 POR MIN FR 20 POR MIN

SE RETIRA CURACION, NO HAY COLECCIONES, NO EDEMA EN CUERO CABELLUDO. ESCORIACIONES EN EPITELIZACION SIN SIGNOS DE INFECCION.
JVACK CON ESCASO DRENAJE.
HERIDAS DE REGION GLABELAR Y PARPADOS EN BUEN ESTADO SIN SIGNOS DE INFECCION.

I. PARACLÍNICOS : ULTIMO HEMOGRAMA CON HB 9, 5 SIN DESCENSO, AUMENTO CON RESPECTO A PREVIA DE 9
SE EXPLICA A JEFE FORMA DE REALIZAR CURACION CON PRESION. NO RETIRO DE JVACK AUN. CURACION EN REGION FACIAL.

PLAN DE MANEJO : SE CONSIDERA SE PUEDE REALIZAR MANEJO AMBULATORIO POR PARTE DE CIRUGIA PLASTICA, CON INDICACION DE CONTROL EN 2 DIAS CON DR JORGE ECHEVERRY CIRUJANO PLASTICO TRATANTE.
ADUCACION A FAMILIARES PARA CUANTIFICACION DE DRENAJE DE JVACK. AL EGRESO ANTIBIOTICO ORAL HASTA COMPLETAR 10 DIAS. ANALGESICO.
SE COMENTARA CON DR JORGE ECHEVERRY PARA CON ELLO RATIFICAR CONDUCTA.

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : GONZALEZ TAMARA SANDRA MILENA

REGISTRO MÉDICO : 52470661

FECHA DE EVOLUCIÓN : 21/abril/2015 HORA : 13 MINUTO : 47

DIAGNÓSTICO ACTUAL : CIRUGIA PLASTICA

SUBJETIVO :

OBJETIVO : SE COMENTA CON DR JORGE ECHEVERRY CIRUJANO TRATANTE Y SE CONSDIERA SALIDA POR PLASTICA

SE ENTREGAN ORDENES POR NUESTRO SERVICIP
SE EXPLICAN

I. PARACLÍNICOS :

PLAN DE MANEJO : ALTA POR PLASTICA

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : GONZALEZ TAMARA SANDRA MILENA

REGISTRO MÉDICO : 52470661

INTERCONSULTAS

Firmado electrónicamente

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8:44

FECHA : 16/abril/2015 HORA : 22 MINUTO : 16

INTERCONSULTA : PACEINTE QUIEN SUFRE ACCCIONDETE DE TRANSITO EN CALIDAD DE PASAJERO, CON TRAUMA CRANEOENCEFALICO, TRUAM CERRADO DE TORAX, TRUAM CERRADO DE ABDOMEN Y FRACTURA DE LA BASE DEL QUIENTO METACARPIANO OPR LO CUAL SE SOLICITO VALORACION POR NUESTRO SERVICIO.

SUBJETIVO : PACIENTE REFERIE MODERADO DOLOR EN MANO DERECHA

OBJETIVO : PACIENTE ALERTA, HIDRATADO, AFEBRIL.
SE EVIDENCIA HERIDA EN DORSO DE MANO DERECHA, CON EDEMA Y EQUIMOSIS, CON DOLOR A LA PALPACION, CON LEVE LIMITACION EN ARCOS DE MOVIMIENTO, NO LESIONESNEURO VASCULARES APARENTES. LLENADO CAPILAR MENOR A DOS SEGUNDOS.

I. PARACLÍNICOS : RADIOGRAFÍA DE HOMBRO DERECHO

CAMBIOS ARTRÓSICOS DEL RADIO HUMERALES.
LLAMA ATENCIÓN IRREGULARIDAD DE LA CORTICAL ANTERIOR.
NO HAY SIGNOS DE LÍQUIDO INTRAARTICULAR
DENSIDAD ÓSEA NORMAL

PLAN DE MANEJO : PACIENTE VICTIMA DE ACCIDENTE DE TRANSITO CON MULTIPLES TRAUMAS, RADIOGRAFIA DE MANO SE EVIDENCIA FRACTURA DE LA BASE DEL QUIENTO METACARPIANO SE CONSIDERA MANEJO ORTOPEDICO N QUIERURGICO CON FERULA PALMAR Y SURUTA DE HERIDA, SE REVALORARA CON RADIOGRAFIA DE PELVIS

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : FORERO RODRIGUEZ NICOLAS

REGISTRO MÉDICO : 80424766

FECHA : 16/abril/2015 HORA : 23 MINUTO : 17

INTERCONSULTA : NOTA RETROSPECTIVA DE RESPUESTA DE INTERCONSULTA CIRUGIA PLASTICA
VALORACION: 11:30 REGISTRO EN H. CLINICA: 22:30

PACIENTE MASCULINO DE 57 AÑOS DE EDAD, CON DIAGNOSTICOS DE:
1. TRAUMATISMO MULTIPLE
2. CONCUSION CEREBRAL
3. GRAN ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO (OCCIPITAL, FRONTOPARIETAL BILATERAL)
4. FRACTURA DE ESTERNON
5. FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA
6. FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6
7. TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO.
8. SINDROME ANEMICO SEVERO

SUBJETIVO :

OBJETIVO :

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033107-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

PACIENTE QUIEN SUFRIO ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE PASAJERO DE TAXI QUE ES COLISIONADO POR UN FURGON, PRESENTA VOLCAMIENTO DEL VEHICULO. REQUIRIO DEL CUERPO DE BOMBEROS PARA ASISTIRLO Y PODER EXTRAERLO DEL VEHICULO
EL PACIENTE PRESENTO MULTIPLES TRAUMAS CON ESCALPE FRONTAL CON ABUNDANTE SANGRADO
EXAMEN FISICO:
CONCIENTE, AFEBRIL
PRESENTA VENDAJE COMPRESIVO EN CRANEO, SE OBSERVA ESCALPE FRONTAL, CON LINEA DE AVULSION QUE SE EXTIENDE DESDE LA VERTIENTE NASAL DE MANERA BILATERAL, COMPROMETE LA REGION DEL CANTO MEDIAL BILATERAL, EL DORSO Y RADIX NASAL, COMPROMETE EL PARPADO SUPERIOR CON AVULSION DE LA PIEL , Y EXPOSICION DE FIBRAS MUSCULARES, SECCION DEL ORBICULARIS OCULI, COMPROMISO DE LAS CEJAS, LAS CUALES PRESENTAN GRAN ASCENSO RESPECTO A POSICION NORMAL E LA CARA, DEBIDO A LA AVULSION POR EL TRAUMA., SE OBSERVAN SECCIONADOS LOS PAQUETES SUPRAORBITARIO Y SUPRARTOCLEAR, Y ALGUNOS RAMOS PARCIALMENTE INTACTOS DE SEGMENTOS NERVIOSOS, DESDE LA FRENTE SE OBSERVA UN GRAN DEGLOVING DE LA REGIÓN PARIETAL, FRONTAL Y EXTIENDE HASTA LA REGION OCCIPITAL CON UN GRAN HEMATOMA CONTENIDO DEBAJO DEL CUERO CABELLUDO, POR LO MENOS UNOS 300- 400CC DE SANGRE.
SENSIBILIDAD: HIPOESTESIA EN REGION FRONTAL
EQUIMOSIS EN PARPADOS SUPERIORES BILATERALES
ABRASIONES Y LACERACIONES MULTIPLES EN REGION PARIETAL BILATERAL , SE EVIDENCIA UN GRAN HEMATOMA
ANALISIS: PRESENTA LESION COMPLEJA EN FRENTE (ESCAPLE FRONTAL) CON DEGLOVING AMPLIO FRONTAL, PARIETAL, OCCIPITAL Y SANGRADO EVIDENTE , ACTIVO.

NOTA DE PROCEDIMIENTO.

1. PREVIA ASEPSIA Y ANTISEPSIA
2. INFILTRACION CON MEZCLA DE LIDOCAINA AL 1% CON EPINEFRINA
3. LAVADO CON 3.000 CC DE SSN
4. (VIA 1) DRENAJE DE HEMATOMA, CONTENIDO DEBAJO DEL CUERO CABELLUDO EN ESPECIAL EN REGION OCCIPITAL, DEBIDO A LA POSICION SUPINA DEL PACIENTE, SE EXTRAEN APROXIMADAMENTE 300 CC DE SANGRE
5. (VIA1) DESBRIDAMIENTO DE TEJIDOS BLANDOS EN LOS BORDES AVULSIONADOS, SE RETIRAN LOS TEJIDOS NECROTICOS Y SE REGULARIZAN LOS BORDES
6. DISEÑO DE COLGAJOS DE PIEL COMPUESTO MAYOR DE 10 CM2, PARA PERMITIR AVANCE Y REPOSICIONAR LAS CEJAS A SU LUGAR, RECONSTRUCCION DE PARPADO SUPERIOR BILATERAL, VERTIENT NASAL, REGIÓN DEL CANTO MEDIAL , SE RECONTRUYE PLANOS MUSCULAR Y DE TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO CON VICRYL 4-0. SUTURA DE PIEL DE LOS COLGAJOS CON PROLENE 6-0.
(** CODIGO: 867203)
7. SE COLOCA DREN DE BLAKE #10 EN REGIÓN OCCIPITAL.
SE CUBRE EL AREA DE LACERACIONES EN REGION PARIETAL BILATERAL , CON APOSITO DE BACTIGRAS, APOSITO TENDERSSON, VENDAJE COMPRESIVO CON VENDAJE ELASTICO.

I. PARACLÍNICOS :

PLAN DE MANEJO : 1. CUIDADOS DE DREN, CUANTIFICAR SANGRADO
2. CONTINUAR MANEJO EN URGENCIAS

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : ECHEVERRY JORGE

REGISTRO MÉDICO : 79601718

ORDENES MÉDICAS

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015
HORA : 8:44

NÚMERO DE ORDEN : 2421124
FECHA : 16/04/2015 08:49:14

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO
NADA VIA ORAL		INICIAR

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
MORFINA 10MG/ML SOL INY CAJ X 10AMP X 1ML - CAJ X 10 0	3 mg Intravenosa UNICA DOSIS TITULAR PARA VAS 4/10	INICIAR
METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10MG/2ML SOL INY CAJ X 100AMP - CAJ X 100 0	10 mg Intravenosa Cada 8 horas	INICIAR
SODIO CLORURO 0.9% SOL INY BOL X 1000ML - BOL X 1.000ML 0	100 ml / Hora Intravenosa infusion continua	INICIAR

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
HEMOGRAMA TIPO IV-		1
CREATININA EN SUERO Y OTROS		1
NITROGENO UREICO -BUN-		1
TAC DE ABDOMEN TOTAL	TRAUMA	1
TAC DE CRANEO (SIMPLE)	TRAUMA	1
TAC DE COLUMNA CERVICAL	TRAUMA	1
TAC DE TORAX	TRAUMA	1
GASES ARTERIALES EN REPOSO O EN EJERCICIO	CON LACTATO	1
HON. MEDICOS INTERCONSULTA ESPECIALISTA	CIRUGIA PLASTICA	1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAD

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : LAURA MARCELA HORLANDY GOMEZ
REGISTRO MÉDICO : 52252620
ESPECIALIDAD : ESPECIALISTAS EN URGENCIAS

ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
NIT. 830033117-6
TELEPOSTAL EXPRESS

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427795
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44
NÚMERO DE ORDEN : 2421129
FECHA : 16/04/2015 08:51:13

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIEN

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
RADIOGRAFIA DE MANO DERECHA	POLITRAUMATISMO	1
RADIOGRAFIA DE CODO DERECHO	POLITRAUMATISMO	1
RADIOGRAFIA DE HOMBRO DERECHO	POLITRAUMATISMO	1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAD

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : LAURA MARCELA HORLANDY GOMEZ
REGISTRO MÉDICO : 52252620
ESPECIALIDAD : ESPECIALISTAS EN URGENCIAS

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015
HORA : 8 : 44

NÚMERO DE ORDEN : 2421347
FECHA : 16/04/2015 10:09:54

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
LOSARTAN POTASICO 50MG TAB CAJ X 30 - 0	50 mg Oral Cada 12 horas	INICIAR
TOXOIDE TETANICO (ANATOXINA TETANICA) 40UI SOL INY AMP X 0.5ML - AMP X 0.5ML 0	40 unidades internacionales Intramuscular UNICA DOSIS	INICIAR

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
HON. MEDICOS INTERCONSULTA ESPECIALISTA	NEUROCIRUGIA	1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAD

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
OXIGENO PARA SAT 94%	INICIAR
TITULAR ANALGESIA PARA VAS 4/10	INICIAR
RETIRAR TABLA RIGIDA	INICIAR
IMNOVILIZACION CERVICAL	INICIAR
CONTROL SIGNOS VITALES C/4H	INICIAR
OBSERVACIÓN	INICIAR

PROFESIONAL : LAURA MARCELA HORLANDY GOMEZ
REGISTRO MÉDICO : 52252620
ESPECIALIDAD : ESPECIALISTAS EN URGENCIAS

ELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830037117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44
NÚMERO DE ORDEN : 2421555
FECHA : 16/04/2015 11:34:52

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIEN

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
TAC DE CARA (SIMPLE)	TRAUMATISMO SUPERFICIAL DE LA CABEZA, PARTE NO ESPECIFICADA; FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICADO;	1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAD

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : LAURA MARCELA HORLANDY GOMEZ
REGISTRO MÉDICO : 52252620
ESPECIALIDAD : ESPECIALISTAS EN URGENCIAS

Firmado electrónicamente

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 46

NÚMERO DE ORDEN : 2421831 FECHA : 16/04/2015 14:35:43

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD

DIAGNÓSTICO

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
COLLAR CERVICAL PHILADELFIA ADULTO	INICIAR

PROFESIONAL : JORGE ANDRES ARIAS GUZMAN

REGISTRO MÉDICO : 16073191

ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830037117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44
NÚMERO DE ORDEN : 2422329
FECHA : 16/04/2015 21:03:41

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIEN

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
HEMOGRAMA TIPO IV-		1
GASES ARTERIALES (LAB. CLINICO)		1
HON. MEDICOS INTERCONSULTA ESPECIALISTA	REANIMACION URGENCIAS -- ORTOPEDIA PACIENTE QUIEN SUFRE ACCIDENTE DE TRANSITO DE ALTO IMPACTO CON FRACTURA DE QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA Y EN RADIOGRAFIA HOMBRO DERECHO SE EVIDENCIA IRREGULARIDAD DE LA CORTICAL ANTERIOR. GRACIAS	1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAD

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
CONTROL DE LÍQUIDOS HORARIO	INICIAR

PROFESIONAL : LINA MARIA AVILA ARENAS
REGISTRO MÉDICO : 52907410
ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

Firmado electrónicamente

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

NÚMERO DE ORDEN : 2422333 FECHA : 16/04/2015 21:05:31

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
HON. MEDICOS INTERCONSULTA ESPECIALISTA	REANIMACION URGENCIAS – CIRUGIA GENERAL PACIENTE QUIEN SUFRE ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE PASAJERO DE VEHICULO DE SERVICIO PUBLICO CON TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO. FRACTURA DE ESTERNON. GRACIAS	1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAD

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : LINA MARIA AVILA ARENAS

REGISTRO MÉDICO : 52907410

ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

NÚMERO DE ORDEN : 2422342 FECHA : 16/04/2015 21:10:59

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIEN

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	POLITRAUMA	1
ECOGRAFIA PORTATIL (AGREGAR AL ESTUDIO)	ECOFAST PACIENTE EN REANIMACION	1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAD

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : LINA MARIA AVILA ARENAS
REGISTRO MÉDICO : 52907410
ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

Firmado electrónicamente

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

NÚMERO DE ORDEN : 2422344 FECHA : 16/04/2015 21:15:01

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
RADIOGRAFIA DE PELVIS	REANIMACION ---- POLITRAUMATISMO	1
RADIOGRAFIA PORTATIL AL ESTUDIO AGREGAR	REANIMACION ---- POLITRAUMATISMO	1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAI

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : LINA MARIA AVILA ARENAS

REGISTRO MÉDICO : 52907410

ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44
NÚMERO DE ORDEN : 2422448
FECHA : 16/04/2015 22:35:42

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIEN

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD

DIAGNÓSTICO

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
PROLENE 3*0 GASAS ESTERILES #8	INICIAR
GUANTES ESTERILES 6.5 #2 SSN 0.9% 1000CC	INICIAR
LIDOCAINA SIN EPINEFRINA 0.1% #1 GERINGA 10CC	INICIAR
AGUJA 3.0 GUANTES DE MANEJO #6	INICIAR
YESO, ALGODON , ELASTICO 3*5 #3	INICIAR

PROFESIONAL : NICOLAS FORERO RODRIGUEZ
REGISTRO MÉDICO : 80424766
ESPECIALIDAD : ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8:44

NÚMERO DE ORDEN : 2422451 FECHA : 16/04/2015 22:39:13

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
INMOVILIZACION	CUPS: 936800	1
SUTURA	CUPS: 865203	1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAD

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : NICOLAS FORERO RODRIGUEZ

REGISTRO MÉDICO : 80424766

ESPECIALIDAD : ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44
NÚMERO DE ORDEN : 2422612
FECHA : 17/04/2015 02:13:11

DIETAS

DESCRIPCIÓN | OBSERVACIONES | TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN | PRESCRIPCIÓN | TRATAMIEN

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN | OBSERVACIONES | CANTIDAD

DIAGNÓSTICO

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
GUANTES ESTERILES 7.5 #2	INICIAR

PROFESIONAL : NICOLAS FORERO RODRIGUEZ
REGISTRO MÉDICO : 80424766
ESPECIALIDAD : ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

NÚMERO DE ORDEN : 2422624 FECHA : 17/04/2015 02:37:07

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
CEFALOTINA 1GR POLV INY CAJ X 10VIAL - 0	1 gramos Intravenosa Cada 6 horas	INICIAR

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD

DIAGNÓSTICO

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : LINA MARIA AVILA ARENAS
REGISTRO MÉDICO : 52907410
ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

ELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830037117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44
NÚMERO DE ORDEN : 2422625
FECHA : 17/04/2015 02:41:33

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIEN

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
HON. MEDICOS INTERCONSULTA ESPECIALISTA	OBS URG – CUBICULO 18 CIRUGIA DE TORAX PACIENTE QUIEN SUFRE ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE PASAJERO DE VEHICULO QUE SUFRE VOLCAMIENTO CON TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO Y FACIAL. SE SOLICITAN IMAGENES QUE EVIDENCIAN FRACTURA DE ESTERNON. SE SOLICITA CONCEPTO GRACIAS.	1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAD

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIEN

PROFESIONAL : LINA MARIA AVILA ARENAS
REGISTRO MÉDICO : 52907410
ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

NÚMERO DE ORDEN : 2422711 FECHA : 17/04/2015 06:06:06

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
RADIOGRAFIA DE TORAX	POLITRAUMATISMO - TRAUMA TORACICO / FX ESTERNON RX TORAX CONTROL	1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAD

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : RICARDO ANDRES RODRIGUEZ FAJARDO

REGISTRO MÉDICO : 72343702

ESPECIALIDAD : RESIDENTE DE CIRUGIA GENERAL

NÚMERO DE ORDEN : 2422992 FECHA : 17/04/2015 09:03:00

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO
BLANDA		INICIAR

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10MG/2ML SOL INY CAJ X 100AMP - CAJ X 100 0	10 mg Intravenosa Cada 8 horas	CONTINUAR
CEFALOTINA 1GR POLV INY CAJ X 10VIAL - 0	1 gramos Intravenosa Cada 6 horas	CONTINUAR
LOSARTAN POTASICO 50MG TAB CAJ X 30 - 0	50 mg Oral Cada 12 horas	CONTINUAR
SODIO CLORURO 0.9% SOL INY BOL X 1000ML - BOL X 1.000ML 0	100 ml / Hora Intravenosa infusion continua	CONTINUAR

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD

DIAGNÓSTICO

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
OXIGENO PARA SAT 94%	CONTINUAR
TITULAR ANALGESIA PARA VAS 4/10	CONTINUAR
RETIRAR TABLA RIGIDA	CONTINUAR
IMNOVILIZACION CERVICAL	CONTINUAR
CONTROL SIGNOS VITALES C/4H	CONTINUAR
OBSERVACIÓN	CONTINUAR
COLLAR CERVICAL PHILADELFIA ADULTO	CONTINUAF
CONTROL DE LÍQUIDOS HORARIO	CONTINUAR
PROLENE 3*0 GASAS ESTERILES #8	CONTINUAR
GUANTES ESTERILES 6.5 #2 SSN 0.9% 1000CC	CONTINUAR
LIDOCAINA SIN EPINEFRINA 0.1% #1 GERINGA 10CC	CONTINUAR
AGUJA 3.0 GUANTES DE MANEJO #6	CONTINUAR
YESO, ALGODON , ELASTICO 3*5 #3	CONTINUAR
GUANTES ESTERILES 7.5 #2	CONTINUAR

PROFESIONAL : CAMILO MEJIA
REGISTRO MÉDICO : 80083090
ESPECIALIDAD : CIRUGIA PLASTICA

Firmado electrónicamente

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 46

NÚMERO DE ORDEN : 2423007 FECHA : 17/04/2015 09:09:27

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
HEMOGRAMA TIPO IV-	.	1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAI

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : CAMILO MEJIA

REGISTRO MÉDICO : 80063090

ESPECIALIDAD : CIRUGIA PLASTICA

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830031117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

NÚMERO DE ORDEN : 2423440 FECHA : 17/04/2015 12:32:26

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIEN

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
ECOCARDIOGRAMA MODO M BIDIMENSIONAL DOPPLER COLOR CONTINUO Y PULSADO (Transtorácico)	PACIENTE EPS 19 SE SOLICITA URGENTE 1- TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE FRACTURA ESTERNAL GRACIAS	1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAD

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : MABEL NAYIBE GOMEZ
REGISTRO MÉDICO : 52835381
ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

Firmado electrónicamente

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

NÚMERO DE ORDEN : 2423470 FECHA : 17/04/2015 12:50:14

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
CIRUGIA DE TORAX INTERCONSULTA	FRACTURA DE ESTERNON	1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAD

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : CRISTINA JUDITH PADILLA HERRERA

REGISTRO MÉDICO : 1032366272

ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

NÚMERO DE ORDEN : 2423514 FECHA : 17/04/2015 13:21:47

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO
BLANDA		CONTINUAR

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830037117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060 **SEXO** : MASCULINO **EDAD** : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. **FECHA** : 16/04/2015 **HORA** : 8 : 44

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
RANITIDINA CLORHIDRATO 50MG/2ML SOL INY CAJ X 5AMP - CAJ X 5 0	50 mg Intravenosa Cada 8 horas	INICIAR
MORFINA 10MG/ML SOL INY CAJ X 10AMP X 1ML - CAJ X 10 0	4 mg Intravenosa Cada 4 horas	INICIAR
METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10MG/2ML SOL INY CAJ X 100AMP - CAJ X 100 0	10 mg Intravenosa Cada 8 horas	CONTINUAR
CEFALOTINA 1GR POLV INY CAJ X 10VIAL - 0	1 gramos Intravenosa Cada 6 horas	CONTINUAR
LOSARTAN POTASICO 50MG TAB CAJ X 30 - 0	50 mg Oral Cada 12 horas	CONTINUAR
SODIO CLORURO 0.9% SOL INY BOL X 1000ML - BOL X 1.000ML 0	100 ml / Hora Intravenosa infusion continua	CONTINUAR

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
HON. MEDICOS INTERCONSULTA ESPECIALISTA	**** CIRUGIA DE TORAX *** PACIENTE CON POLITRAUMATISMO DE ALTO IMPACTO, TX DE TORAX CERRADO, FX ESTERNAL. SE SOLICITA VALORACION CONCEPTO Y ACOMPAÑAMIENTO. GRACIAS PACIENTE EPS 18	1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAD

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
HOSPITALIZAR	INICIAR
MEDIDAS DE PRECAUCION ESTANDAR	INICIAR
ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE	INICIAR
OXIGENO POR CN PARA SAO290%	INICIAR
LEV + MEDICACION	INICIAR
DIETA BLANDA ASISTIDA	INICIAR
COLLAR DE FILADELFIA USO CONTINUO	INICIAR
S/S ECOTT	INICIAR
S/S IC CX TORAX	INICIAR
CONTROL SIGNOS VITALES	INICIAR
HOJA NEUROLOGICA	INICIAR

PROFESIONAL : MABEL NAYIBE GOMEZ
REGISTRO MÉDICO : 52835381
ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8:44

NÚMERO DE ORDEN : 2424025 FECHA : 17/04/2015 18:16:07

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
HOSPITALIZACION PARA TRATAMIENTO MEDICO	IDX 1- POLITRAUMATISMO DE ALTO IMPACTO 2- TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE 2.1- FRACTURA ESTERNAL 3- TCE CONCUSION CEREBRAL 3.1- ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO 4- SINDROME ANEMICO SECUNDARIO 5- FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6 6- FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA HX CIRUGIA GENERAL	1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAD

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : DIANA MARITZA SALAZAR RODRIGUEZ

REGISTRO MÉDICO : 52861071

ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

NÚMERO DE ORDEN : 2424255 FECHA : 17/04/2015 22:05:29

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIEN
DICLOFENAC BUFFER 0,3MG/ML SOL INY CP BOL X 250ML - SOLUCIÓN INYECTABLE BOL X 250ML 0	75 mg Intravenosa Cada 12 horas	INICIAR
ACETAMINOFEN 500MG TAB CAJ X 100 - CAJ X 100 0	1 gramos Oral Cada 6 horas	INICIAR

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD

DIAGNÓSTICO

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : GLORIA HIOMARA BELTRAN FRANCO
REGISTRO MÉDICO : 53050993
ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

NÚMERO DE ORDEN : 2424821 FECHA : 18/04/2015 09:44:00

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
RANITIDINA CLORHIDRATO 50MG/2ML SOL INY CAJ X 5AMP - CAJ X 5 0	50 mg Intravenosa Cada 8 horas	CONTINUAR
MORFINA 10MG/ML SOL INY CAJ X 10AMP X 1ML - CAJ X 10 0	4 mg Intravenosa Cada 4 horas	CONTINUAR
METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10MG/2ML SOL INY CAJ X 100AMP - CAJ X 100 0	10 mg Intravenosa Cada 8 horas	CONTINUAR
DICLOFENAC BUFFER 0,3MG/ML SOL INY CP BOL X 250ML - SOLUCIÓN INYECTABLE BOL X 250ML 0	75 mg Intravenosa Cada 12 horas	SUSPENDER
CEFALOTINA 1GR POLV INY CAJ X 10VIAL - 0	1 gramos Intravenosa Cada 6 horas	CONTINUAR
LOSARTAN POTASICO 50MG TAB CAJ X 30 - 0	50 mg Oral Cada 12 horas	CONTINUAR
SODIO CLORURO 0.9% SOL INY BOL X 1000ML - BOL X 1.000ML 0	100 ml / Hora Intravenosa infusion continua	CONTINUAR
ACETAMINOFEN 500MG TAB CAJ X 100 - CAJ X 100 0	1 gramos Oral Cada 6 horas	CONTINUAR

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD

DIAGNÓSTICO

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : CRISTINA JUDITH PADILLA HERRERA

REGISTRO MÉDICO : 1032366272

ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

FIEL EPOSTAL EXPRESS NIT. 830.031.316-6 LICENCIA COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

NÚMERO DE ORDEN : 2424939 FECHA : 18/04/2015 10:54:38

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIEN

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
ELECTROCARDIOGRAFIA		1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAD

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : CRISTINA JUDITH PADILLA HERRERA
REGISTRO MÉDICO : 1032366272
ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

NÚMERO DE ORDEN : 2425201 FECHA : 18/04/2015 13:48:04

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO
BLANDA		CONTINUAR
NADA VIA ORAL		SUSPENDER

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
RANITIDINA CLORHIDRATO 50MG/2ML SOL INY CAJ X 5AMP - CAJ X 5 0	50 mg Intravenosa Cada 8 horas	CONTINUAR
MORFINA 10MG/ML SOL INY CAJ X 10AMP X 1ML - CAJ X 10 0	4 mg Intravenosa Cada 4 horas	SUSPENDER
MORFINA 10MG/ML SOL INY CAJ X 10AMP X 1ML - CAJ X 10 0	4 mg Intravenosa Cada 4 horas RESCATE 2MG	INICIAR
METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10MG/2ML SOL INY CAJ X 100AMP - CAJ X 100 0	10 mg Intravenosa Cada 8 horas	CONTINUAR
CEFALOTINA 1GR POLV INY CAJ X 10VIAL - 0	1 gramos Intravenosa Cada 6 horas	SUSPENDER
CEFAZOLINA 1GR POLV INY VIAL -	2 gramos Intravenosa Cada 8 horas	INICIAR
LOSARTAN POTASICO 50MG TAB CAJ X 30 - 0	50 mg Oral Cada 12 horas	CONTINUAR
SODIO CLORURO 0.9% SOL INY BOL X 1000ML - BOL X 1.000ML 0	100 ml / Hora Intravenosa infusion continua	SUSPENDER
SODIO CLORURO 0.9% SOL INY BOL X 1000ML - BOL X 1.000ML 0	60 ml / Hora Intravenosa infusion continua	INICIAR
ENOXAPARINA SODICA 40MG/0.4ML(100MG/ML) SOL INY CAJ X 2JERPREL X 0.4ML - CAJ X 2JER PREL 0	40 mg SubCutanea Una Vez al DÝa	INICIAR
ACETAMINOFEN 500MG TAB CAJ X 100 - CAJ X 100 0	1 gramos Oral Cada 6 horas	CONTINUAR

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
TERAPIA RESPIRATORIA	SS INSENTIVO RESPIRATORIO IDX - HIPOXEMIA - POLITRAUMA - ATELECTASIAS	4

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAI

4-72 NIT.830033 LICENCIA MINCOMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8:44

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
OXIGENO PARA SAT 94%	CONTINUAR
TITULAR ANALGESIA PARA VAS 4/10	CONTINUAR
RETIRAR TABLA RIGIDA	SUSPENDER
IMNOVILIZACION CERVICAL	CONTINUAR
CONTROL SIGNOS VITALES C/4H	CONTINUAR
OBSERVACIÓN	SUSPENDER
COLLAR CERVICAL PHILADELFIA ADULTO	CONTINUAR
CONTROL DE LÍQUIDOS HORARIO	CONTINUAR
PROLENE 3*0 GASAS ESTERILES #8	SUSPENDER
GUANTES ESTERILES 6.5 #2 SSN 0.9% 1000CC	SUSPENDER
LIDOCAINA SIN EPINEFRINA 0.1% #1 GERINGA 10CC	SUSPENDER
AGUJA 3.0 GUANTES DE MANEJO #6	SUSPENDER
YESO, ALGODON , ELASTICO 3*5 #3	SUSPENDER
GUANTES ESTERILES 7.5 #2	SUSPENDER
HOSPITALIZAR	CONTINUAR
MEDIDAS DE PRECAUCION ESTANDAR	CONTINUAR
ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE	CONTINUAR
OXIGENO POR CN PARA SAO290%	CONTINUAR
LEV + MEDICACION	SUSPENDER
DIETA BLANDA ASISTIDA	CONTINUAR
COLLAR DE FILADELFIA USO CONTINUO	SUSPENDER
S/S ECOTT	CONTINUAR
S/S IC CX TORAX	SUSPENDER
CONTROL SIGNOS VITALES	CONTINUAR
HOJA NEUROLOGICA	CONTINUAR
ACOMPAÑANTE PERMANENTE	INICIAR
CABECERA 30°	INICIAR
RETIRO DE SONDA VESICAL PREVIOS EJERCICIOS	INICIAR
CUIDADOS DE HERIDAS EN CABEZA POR CX PLATICA	INICIAR
HX POR CX PLASTICA	INICIAR

PROFESIONAL : JORGE ANDRES ARIAS GUZMAN
REGISTRO MÉDICO : 16073191
ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8:44

NÚMERO DE ORDEN : 2425203 FECHA : 18/04/2015 13:49:32

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
HEMOGRAMA TIPO IV-	CONTROL MAÑANA 05+00 AM	1
CREATININA EN SUERO Y OTROS		1
NITROGENO UREICO -BUN-		1
ECOCARDIOGRAMA MODO M BIDIMENSIONAL DOPPLER COLOR CONTINUO Y PULSADO (Transtorácico)	IDX IDX 1- POLITRAUMATISMO DE ALTO IMPACTO 2- TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE 2.1- FRACTURA ESTERNAL 3- TCE CONCUSION CEREBRAL 3.1- ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO 4- SINDROME ANEMICO SECUNDARIO 10.3 5- FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6 6- FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA - DESCARTAR COMPROMISO DE MIOCARDIO POR TRAUMA EN TORAX Y FRACTURA ESTERNAL. GRACIAS.	1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAD

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : JORGE ANDRES ARIAS GUZMAN

REGISTRO MÉDICO : 16073191

ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

NÚMERO DE ORDEN : 2426271 FECHA : 19/04/2015 08:45:35

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIEN

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
HEMOGRAMA TIPO IV-	TOMAR 5 AM DEL LUNES 20 DE ABRIL	1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAD

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : SANDRA MILENA GONZALEZ TAMARA
REGISTRO MÉDICO : 52470661
ESPECIALIDAD : CIRUGIA PLASTICA

NÚMERO DE ORDEN : 2426727 FECHA : 19/04/2015 12:22:37

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO
BLANDA		CONTINUAR

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOSATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
RANITIDINA CLORHIDRATO 50MG/2ML SOL INY CAJ X 5AMP - CAJ X 5 0	50 mg Intravenosa Cada 8 horas	CONTINUAR
MORFINA 10MG/ML SOL INY CAJ X 10AMP X 1ML - CAJ X 10 0	4 mg Intravenosa Cada 4 horas RESCATE 2MG	SUSPENDER
MORFINA 10MG/ML SOL INY CAJ X 10AMP X 1ML - CAJ X 10 0	4 mg Intravenosa Cada 4 horas RESCATE 2MG	INICIAR
METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10MG/2ML SOL INY CAJ X 100AMP - CAJ X 100 0	10 mg Intravenosa Cada 8 horas	CONTINUAR
CEFAZOLINA 1GR POLV INY VIAL -	2 gramos Intravenosa Cada 8 horas	CONTINUAR
LOSARTAN POTASICO 50MG TAB CAJ X 30 - 0	50 mg Oral Cada 12 horas	SUSPENDER
LOSARTAN POTASICO 50MG TAB CAJ X 30 - 0	50 mg Oral Cada 8 horas	INICIAR
SODIO CLORURO 0.9% SOL INY BOL X 1000ML - BOL X 1.000ML 0	60 ml / Hora Intravenosa infusion continua	CONTINUAR
ENOXAPARINA SODICA 40MG/0.4ML(100MG/ML) SOL INY CAJ X 2JERPREL X 0.4ML - CAJ X 2JER PREL 0	40 mg SubCutanea Una Vez al DÝa	CONTINUAR
ACETAMINOFEN 500MG TAB CAJ X 100 - CAJ X 100 0	1 gramos Oral Cada 6 horas	SUSPENDER
ACETAMINOFEN 500MG TAB CAJ X 100 - CAJ X 100 0	1 gramos Oral Cada 8 horas	INICIAR

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD

DIAGNÓSTICO

EL ESPECTADOR NIT 830036113-6 LIC MIN COMUNICACIONES No.011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
ADMISIÓN : U 2015 47060
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.

SEXO : MASCULINO

IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
EDAD : 57 AÑOS
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8:44

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
OXIGENO PARA SAT 94%	SUSPENDER
TITULAR ANALGESIA PARA VAS 4/10	CONTINUAR
IMNOVILIZACION CERVICAL	CONTINUAR
CONTROL SIGNOS VITALES C/4H	CONTINUAR
COLLAR CERVICAL PHILADELFIA ADULTO	CONTINUAR
CONTROL DE LÍQUIDOS HORARIO	CONTINUAR
HOSPITALIZAR	CONTINUAR
MEDIDAS DE PRECAUCION ESTANDAR	CONTINUAR
ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE	CONTINUAR
OXIGENO POR CN PARA SAO290%	CONTINUAR
DIETA BLANDA ASISTIDA	CONTINUAR
S/S ECOTT	CONTINUAR
CONTROL SIGNOS VITALES	CONTINUAR
HOJA NEUROLOGICA	CONTINUAR
ACOMPAÑANTE PERMANENTE	CONTINUAR
CABECERA 30°	CONTINUAR
RETIRO DE SONDA VESICAL PREVIOS EJERCICIOS	CONTINUAR
CUIDADOS DE HERIDAS EN CABEZA POR CX PLATICA	SUSPENDER
HX POR CX PLASTICA.	CONTINUAR
ACTIVIDAD CAMA-SILLA-BAÑO	CONTINUAR
CAMBIOS DE POSICIÓN	INICIAR
FORMULA MAGISTRAL CADA 6 HORAS	INICIAR
	INICIAR

PROFESIONAL : JORGE ANDRES ARIAS GUZMAN
REGISTRO MÉDICO : 16073191
ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8:44

NÚMERO DE ORDEN : 2426947 FECHA : 19/04/2015 15:01:34

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
MORFINA 10MG/ML SOL INY CAJ X 10AMP X 1ML - CAJ X 10 0	4 mg Intravenosa Cada 4 horas RESCATE 2MG	SUSPENDER
MORFINA 10MG/ML SOL INY CAJ X 10AMP X 1ML - CAJ X 10 0	4 mg Intravenosa Cada 4 horas RESCATE 2MG	INICIAR

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD

DIAGNÓSTICO

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : JORGE ANDRES ARIAS GUZMAN

REGISTRO MÉDICO : 16073191

ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

NÚMERO DE ORDEN : 2426948 FECHA : 20/04/2015 16:11:41

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO
BLANDA		CONTINUAR

ELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830031117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
ADMISIÓN : U 2015 47060
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.

SEXO : MASCULINO

IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
EDAD : 57 AÑOS
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
RANITIDINA CLORHIDRATO 50MG/2ML SOL INY CAJ X 5AMP - CAJ X 5 0	50 mg Intravenosa Cada 8 horas	CONTINUAR
MORFINA 10MG/ML SOL INY CAJ X 10AMP X 1ML - CAJ X 10 0	4 mg Intravenosa Cada 4 horas RESCATE 2MG	CONTINUAR
METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10MG/2ML SOL INY CAJ X 100AMP - CAJ X 100 0	10 mg Intravenosa Cada 8 horas	CONTINUAR
CEFAZOLINA 1GR POLV INY VIAL -	2 gramos Intravenosa Cada 8 horas	CONTINUAR
LOSARTAN POTASICO 50MG TAB CAJ X 30 - 0	50 mg Oral Cada 8 horas	CONTINUAR
SODIO CLORURO 0.9% SOL INY BOL X 1000ML - BOL X 1.000ML 0	60 ml / Hora Intravenosa infusion continua	CONTINUAR
ENOXAPARINA SODICA 40MG/0.4ML(100MG/ML) SOL INY CAJ X 2JERPREL X 0.4ML - CAJ X 2JER PREL 0	40 mg SubCutanea Una Vez al DÝa	CONTINUAR
ACETAMINOFEN 500MG TAB CAJ X 100 - CAJ X 100 0	1 gramos Oral Cada 8 horas	CONTINUAR

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD

DIAGNÓSTICO

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
HOSPITALIZAR	CONTINUAR
MEDIDAS DE PRECAUCION ESTANDAR	CONTINUAR
ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE	CONTINUAR
OXIGENO POR CN PARA SAO290%	CONTINUAR
DIETA BLANDA ASISTIDA	CONTINUAR
CONTROL SIGNOS VITALES	CONTINUAR
HOJA NEUROLOGICA	CONTINUAR
ACOMPAÑANTE PERMANENTE	CONTINUAR
CABECERA 30°	CONTINUAR
ACTIVIDAD CAMA-SILLA-BAÑO	CONTINUAR
CAMBIOS DE POSICIÓN	CONTINUAR
FORMULA MAGISTRAL CADA 6 HORAS	CONTINUAR

PROFESIONAL : MABEL NAYIBE GOMEZ
REGISTRO MÉDICO : 52835381
ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

Firmado electrónicamente

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

NÚMERO DE ORDEN : 2429071 FECHA : 20/04/2015 17:40:41

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
HEMOGRAMA TIPO IV-	FAVOR TOMAR LABS 21/04/15 5AM	1
CREATININA EN SUERO Y OTROS		1
NITROGENO UREICO -BUN-		1
POTASIO		1
SODIO		1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAD

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : MABEL NAYIBE GOMEZ

REGISTRO MÉDICO : 52835381

ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

NÚMERO DE ORDEN : 2430132 FECHA : 21/04/2015 09:14:12

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIEN
GENTAMICINA SULFATO 0.3% UNG OFT TUB X 5GR - 0	1 aplicacion Topica Cada 6 horas APLICAR SOBRE HERIDAS DE REGION GLABELAR Y PERIORBICULARES 4 VECES AL DIA	INICIAR

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD

DIAGNÓSTICO

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
ASEO DE HERIDAS CUERO CABELLUDO Y CARA NORMAL	INICIAR
CURACION CON BACTIGRAS 15 POR 20 CABEZA	INICIAR
CURACION DE CABEZA CON PRESION.	INICIAR
EN REGION FACIAL DEJAR DESTAPADO Y APLICAR UNGUENT	INICIAR

PROFESIONAL : SANDRA MILENA GONZALEZ TAMARA
REGISTRO MÉDICO : 52470861
ESPECIALIDAD : CIRUGIA PLASTICA

NÚMERO DE ORDEN : 2430240 FECHA : 21/04/2015 09:56:40

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO
BLANDA		CONTINUAR

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
RANITIDINA CLORHIDRATO 50MG/2ML SOL INY CAJ X 5AMP - CAJ X 5 0	50 mg Intravenosa Cada 8 horas	CONTINUAR
MORFINA 10MG/ML SOL INY CAJ X 10AMP X 1ML - CAJ X 10 0	4 mg Intravenosa Cada 4 horas RESCATE 2MG	CONTINUAR
METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10MG/2ML SOL INY CAJ X 100AMP - CAJ X 100 0	10 mg Intravenosa Cada 8 horas	CONTINUAR
CEFAZOLINA 1GR POLV INY VIAL -	2 gramos Intravenosa Cada 8 horas	CONTINUAR
LOSARTAN POTASICO 50MG TAB CAJ X 30 - 0	50 mg Oral Cada 8 horas	CONTINUAR
SODIO CLORURO 0.9% SOL INY BOL X 1000ML - BOL X 1.000ML 0	60 ml / Hora Intravenosa infusion continua	CONTINUAR
ENOXAPARINA SODICA 40MG/0.4ML(100MG/ML) SOL INY CAJ X 2JERPREL X 0.4ML - CAJ X 2JER PREL 0	40 mg SubCutanea Una Vez al DÝa	CONTINUAR
ACETAMINOFEN 500MG TAB CAJ X 100 - CAJ X 100 0	1 gramos Oral Cada 8 horas	CONTINUAR
GENTAMICINA SULFATO 0.3% UNG OFT TUB X 5GR - 0	1 aplicacion Topica Cada 6 horas APLICAR SOBRE HERIDAS DE REGION GLABELAR Y PERIORBICULARES 4 VECES AL DIA	CONTINUAR

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD

DIAGNÓSTICO

4-72 NIT 830003564-6 EXPRESS
DIAN COMUNICACIONES No.001198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8:44

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
TITULAR ANALGESIA PARA VAS 4/10	CONTINUAR
IMNOVILIZACION CERVICAL	CONTINUAR
CONTROL SIGNOS VITALES C/4H	CONTINUAR
COLLAR CERVICAL PHILADELFIA ADULTO	CONTINUAR
CONTROL DE LÍQUIDOS HORARIO	CONTINUAR
S/S ECOTT	SUSPENDER
CUIDADOS DE HERIDAS EN CABEZA POR CX PLATICA	CONTINUAR
HX POR CX PLASTICA.	CONTINUAR
HOSPITALIZAR	CONTINUAR
MEDIDAS DE PRECAUCION ESTANDAR	CONTINUAR
ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE	CONTINUAR
OXIGENO POR CN PARA SAO290%	CONTINUAR
DIETA BLANDA ASISTIDA	CONTINUAR
CONTROL SIGNOS VITALES	CONTINUAR
HOJA NEUROLOGICA	CONTINUAR
CABECERA 30°	CONTINUAR
ACTIVIDAD CAMA-SILLA-BAÑO	CONTINUAR
CAMBIOS DE POSICIÓN	CONTINUAR
FORMULA MAGISTRAL CADA 6 HORAS	CONTINUAR
ASEO DE HERIDAS CUERO CABELLUDO Y CARA NORMAL	CONTINUAR
CURACION CON BACTIGRAS 15 POR 20 CABEZA	CONTINUAR
CURACION DE CABEZA CON PRESION.	CONTINUAR
EN REGION FACIAL DEJAR DESTAPADO Y APLICAR UNGUENT	CONTINUAR
SE ESPERA REVALORACION POR CX PLASTICA	INICIAR

PROFESIONAL : GUILLERMO JORDAN ORTIZ
REGISTRO MÉDICO : 74184241
ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8:44

NÚMERO DE ORDEN : 2430717 FECHA : 21/04/2015 13:47:53

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD

DIAGNÓSTICO

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
ENTRENAR A FAMILIARES CUANTIFICAR DREN	INICIAR

PROFESIONAL : SANDRA MILENA GONZALEZ TAMARA

REGISTRO MÉDICO : 52470661

ESPECIALIDAD : CIRUGIA PLASTICA

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT.830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

NÚMERO DE ORDEN : 2431131
FECHA : 21/04/2015 18:26:50

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIEN

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD

DIAGNÓSTICO

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
S/S COLLAR CERVICAL THOMAS ADULTO	INICIAR

PROFESIONAL : MABEL NAYIBE GOMEZ
REGISTRO MÉDICO : 52835381
ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

FORMULACIÓN EXTERNA

NÚMERO DE FORMULA: 774409

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	ENTIDAD	PRESCRIPCIÓN	AUTORIZACIÓN	OBSERVACIONES
201732	ALUMINIO HIDROXIDO+MAGNESIO HIDROXIDO+SIMETICONA (DIMETICONA METILPOLISILOXANO DIMETILPOLISILOXANO) (282MG+87MG+25MG)/5ML SUSP ORAL FCO X 360ML	QBE SEGUROS S.A.	FORMULA MAGISTRAL	0	
203257	LIDOCAINA CLORHIDRATO 2% JAL TUB X 30ML	QBE SEGUROS S.A.	FORMULA MAGISTRAL	0	
207122	SUCRALFATO 1GR TAB CAJ X 20	QBE SEGUROS S.A.	FORMULA MAGISTRAL	0	

NÚMERO DE FORMULA: 775242

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	ENTIDAD	PRESCRIPCIÓN	AUTORIZACIÓN	OBSERVACIONES
100866	ACETAMINOFEN TABLETA 500 MG	QBE SEGUROS S.A.	TOMAR UNA CADA 6 HORAS SI TIENE DOLOR	0	
101584	CEFALEXINA 500MG TAB CAJ X 24	QBE SEGUROS S.A.	TOMAR UNA CADA 6 HORAS POR 5 DIAS MAS	0	
103175	VITAMINA C (ASCORBICO ACIDO) 500MG TAB MAST SOB X 12	QBE SEGUROS S.A.	TOAMR UNA CADA 12 HORAS	0	

NÚMERO DE FORMULA: 775243

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	ENTIDAD	PRESCRIPCIÓN	AUTORIZACIÓN	OBSERVACIONES
202213	GENTAMICINA SULFATO 0.3% UNG OFT TUB X 5GR	QBE SEGUROS S.A.	APLICAR 4 VECES AL DIA EN HERIDAS DE LA CARA	0	

PROCEDIMIENTOS EXTERNOS

NÚMERO DE FORMULA: 514594

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	ENTIDAD	CANT.	ENTID. PRESTADORA	INSTIT. PRESTADORA
103010002	CIRUGIA PLASTICA Y RECONSTRUCTIVA CONSULTA DE CONTROL	QBE SEGUROS S.A.	1		

TELEPOST EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

EGRESO

TIPO DIAGNÓSTICO : CONFIRMADO NUEVO
CATEGORIA : PRINCIPAL
DIAGNÓSTICO : S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA
OBSERVACIONES : NO REGISTRADO

INCAPACIDAD

DÍAS DE INCAPACIDAD : 30
FECHA INICIAL : 16/04/2015
FECHA FINAL : 15/05/2015

CERTIFICO QUE POR LOS HALLAZGOS ENCONTRADOS SE RELACIONA EL PACIENTE COMO VÍCTIMA DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO

MÉDICO EGRESO : GOMEZ MABEL NAYIBE
REGISTRO MÉDICO : 52835381
ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA COLSANITAS S.A.

INCAPACIDAD

GENERADO: 21/04/2015 18:53

SUCURSAL CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
DIRECCIÓN CALLE 22B # 66-46
TELÉFONO 5946666
ENTIDAD AFILIACIÓN OBE SEGUROS S A.
NIT 800149384-70
CIUDAD Bogota
NOMBRE USUARIO JOSE MANUEL LOSATON
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN CC 11427795
PLAN USUARIO OTRO
CARNÉ 00000000000000003000
TIPO DE USUARIO OTRO
FECHA 21/04/2015

DIAGNÓSTICO

HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA

OBSERVACIONES

PACIF TE
OSPIT

DIAS DE INCAPACIDAD 30 FECHA INICIAL 16/04/2015 FECHA FINAL 15/05/2015

FIRMA Y SELLO MÉDICO _____ FIRMA USUARIO _____

NOMBRE GOMEZ
C.C. 52.835.387
REGISTRO MÉDICO 52835387M. 3761/05
ESPECIALIDAD CIRUGIA PLASTICA

109

1

Clínica ColSanitas

Bogotá, 09 de junio de 2015

Dr. OSUNA JULIO CESAR

Atentamente me permito informar el resultado de su paciente **JOSE MANUEL LOBATON**, identificado con **CC11427796** :

ESCANOGRAFIA SIMPLE DE COLUMNA TORÁCICA

En equipo multidetector de 16 canales se realiza adquisición axial fina del segmento lumbar, con posterior reconstrucción planar coronal y sagital.

- Se valora parcialmente el cuerpo vertebral de C7 y su arco neural, sin embargo se observa fractura de la apófisis espinosas con ligero desalojamiento del fragmento.
- Fractura del aspecto de posterior y medial del primer arco costal izquierdo, sin desalojamiento fragmentos, parcial formación de callo óseo.
- Se aprecian aspecto bicóncavo de los cuerpos vertebrales de T5 a T9 y del cuerpo vertebral de T12 por depresión de los platillos cartilaginosos superiores con esclerosis, formación de osteofitos marginales anterolaterales, ligera reducción en su altura. también se observa depresión del platillo cartilaginoso superior de L1 con ligero acuñamiento anterior y fenómeno de vacío discal en T12-L1.
- En ningún plano se observan fragmentos óseos desalojados al del canal ni compromiso del arco neural en el segmento torácico
- Calcificación de los ligamentos interespinosos especialmente en T3-T4.
- El canal raquídeo en todos los niveles es amplio, así como los agujeros de conjugación No se registra compresión sobre el saco dural.
- Tejidos blandos pre y paravertebrales sin alteración.
- Los hallazgos se deben correlacionar con la clínica.
- Se recomienda estudio complementario de la columna cervical de resonancia, así como del segmento torácico.

Dosis de entrada a superficie: 9,36 mSv

Atentamente,

Dra. SARA NUNEZ MALAVER / RADSPNM

TELEPOST NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

LOBATON- pag. 2

Clínica ColSanitas

ESTE RESULTADO DEBE SER ENTREGADO A SU MEDICO TRATANTE

Reporte Validado / Nunez Malaver, Sara

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

No. Orden : 514

CLINICA COLSANITAS S.A.

ORDEN DE PROCEDIMIENTOS

€ 42918 - Echeverry

FECHA	21/04/2015 13:41	CIUDAD	Bogota
SUCURSAL	CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA	TELEFONO	5946666
NIT	800149384	DIRECCION	CALLE 22B # 66-46

NOMBRE DEL USUARIO	LOBATON JOSE MANUEL	GENERO	MASCULINO	EDAD	57 AÑOS
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CC 11427798	ENTIDAD AFILIACIÓN	CBE SEGUROS S.A.		
CARNÉ		PLAN USUARIO	CTRO		
TELÉFONO	3183946807	DIRECCIÓN	CALLE 9 B 11 FACA		

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	AUT	CANT	BILATERAL	OBSERVACIONES
103010002	CIRUGIA PLASTICA Y RECONSTRUCTIVA CONSULTA DE CONTROL	N	1	NO	CITA CONTROL DR JORGE ECHEVERRY JUEVES 23 DE ABRIL HORA 9 AM. CONSULTORIO 304 EDIFICIO CONSULTORIOS 3 PISO. LLEGAR CO 20 MINUTOS DE ANTICIPACION. REGISTRARSE AFUER Y ESPERAR CO PACIENCIA

FIRMA Y SELLO MÉDICO _____ FIRMA USUARIO _____

NOMBRE GONZALEZ TAVARA SANDRA MILENA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN CC 52470661

REGISTRO MÉDICO 52470661

TELEPOST NIT. 830033206-6 LIC MINCOMUNICACIONES No.000198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Clínica Colsanitas S.A.

FECHA: 23-04/15

NOMBRE: Jose Manuel Lobaton

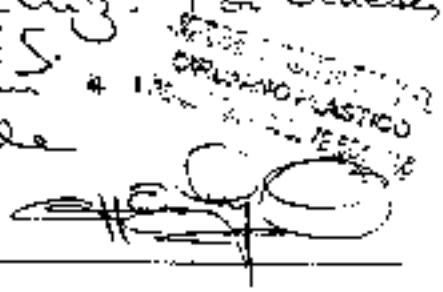
R/.

① Hemeo- Trauma ungüento #1
Aplicar 6 veces al día
en "morados".

② Blog UV Total #1
Aplicar 7am - 11am - 2pm
en todo el rostro por 1 año

③ Facial Crema #1
Aplicar 3 veces/día
sobre la cicatriz. Por 6 meses
MASAJES.

④ Dermasof 2x6cm #1
Llevar a cita de
control



FIRMA: _____

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Clínica Colsanitas S.A.

FECHA 30 - 04 / 15

NOMBRE José Manuel Zabaleta

R./ cc 11427796 SOAT

Pedir cita en C. Externa de Cirugía Plástica en 1 mes

Dx: RSP
Cicatriz en cara

JORGE J. ECHEVERRY Q.
CIRUJANO PLÁSTICO

RM

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA COLSANITAS S.A.

Clínica Universitaria Colombia - NIT. 800148334-70
Calle 229 # 58-45.Teléfono: 5948540
Nombre: JOSE MANUEL LOBATON
Identificación CC 11427795

FÓRMULA MÉDICA USO AGUDO No. 115 - 7034845

BOGOTA D.C.
05/06/2015, 07:10:58
Contado Seguros del Estado
Historia Clínica: 11427795
Tipo de Usuario: Otro

DIAGNÓSTICO(S):
(M545)

No.	Medicamento y Prescripción	Cantidad total
1	Tramadol clorhidrato Sol oral 10mg/ml (10%) Tomar 1 ml cada 6 horas cada 6 horas(s) por 10 día(s).	150 (ciento cincuenta) pote

SOAT
Seguros
15 JUN 2015
CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

*Los medicamentos ordenados deben ser suministrados durante el tiempo definido en la formulación
FÓRMULA MÉDICA VÁLIDA POR 7 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN

MÉDICO

Julio Osorio - Ortopedia y Traumatología
CC 80100320 - RM. 80100320
Impreso: 05/06/2015, 07:11:32

Firmado Electrónicamente

DATOS DE LA ENTREGA DE LA FÓRMULA MÉDICA AL PACIENTE
Fecha de entrega de medicamentos (DD/MM/AAAA):
Entidad prestadora:

Firma del paciente

Copia

Impresión realizada por: josouma

Página de 1

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Clínica Colsanitas S.A.
ORGANIZACIÓN COLSANITAS INTERNACIONAL

FECHA: 13 - Agosto /15

NOMBRE: José Manuel Cabaton

R/.

1) Dermasof 4 x 6 cm # 1

Colocar sobre la cicatriz en las noches

JORGE L. GONZALEZ-TERRY Q.
CIRUJANO PLASTICO

R M

120

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Sanitas Internacional

CLINICA COLSANITAS S.A.

INTERCONSULTA

Clínica Universitaria Colsanitas - NIT 830114933-7
Dirección: Calle 222a 55-40 - Teléfono: 6666666

BOGOTA, D.C.
21/05/2015, 10:28:41
Canal: - Historia Clínica: 11427796
Historia Clínica: 11427796
Tipo de Usuario: Ord

Nombre: JOSE MANUEL LOBATON
CC 11427796

RESUMEN DE HISTORIA CLINICA

MOTIVO DE CONSULTA: ENFERMEDAD ACTUAL

Información suministrada por: Paciente, JOSE MANUEL LOBATON
Notas de consulta: ANALISIS EN CAMA
Enfermedad Actual: PACIENTE QUIEN PRESENTO ACCIDENTE DE TRANSITO AL SER ARROLLADO EL VEHICULO DONDE VIAJABA COMO PASAJERO DE TAXI
COLISIONADO POR OTRO VEHICULO.
PRESENTO GRAN AVULSION DE LA CRA Y CUERO CABELLUDO QUE REQUIRIO MANEJO QUIRURGICO SIN COMPLICACIONES.
NO HA CONSEGUIDO LA LAMINA DE GEL DE SILICONA, APLICA UNICAMENTE EL COMPRESOR SOLAR
PRESENTO FRACTURA ESTERNAL.
SE INDICA TERAPIA CON LAMINA DE GEL DE SILICONA + compresión SOBRE CICATRICES ,
ORDEN PARA VALORACION POR ORTOPEDIA POR FRACTURA DE ESTERNON Y COLOR LUMBAR.
CITA EN 3 MESES

EXAMEN FISICO

- Hallazgos:
Cabeza: Observaciones: CICATRIZ TRANSVERSAL EN RADIX NASAL ERITEMATOSA QUE SE EXTIENDE A LOS PARPADOS.
SUPERCILIARES BILATERALES CON BUENA RAZA IMBRICACION CON EXTRUSION DE ALGUNOS PUNTOS INFLAMADOS. AGUDEZA VISUAL NORMAL

ANALISIS Y PLANES ATENCIÓN

PACIENTE QUIEN PRESENTO ACCIDENTE DE TRANSITO AL SER ARROLLADO EL VEHICULO DONDE VIAJABA COMO PASAJERO DE TAXI.
COLISIONADO POR OTRO VEHICULO.
PRESENTO GRAN AVULSION DE LA CRA Y CUERO CABELLUDO QUE REQUIRIO MANEJO QUIRURGICO SIN COMPLICACIONES.
NO HA CONSEGUIDO LA LAMINA DE GEL DE SILICONA, APLICA UNICAMENTE EL COMPRESOR SOLAR
PRESENTO FRACTURA ESTERNAL.
SE INDICA TERAPIA CON LAMINA DE GEL DE SILICONA + compresión SOBRE CICATRICES ,
ORDEN PARA VALORACION POR ORTOPEDIA POR FRACTURA DE ESTERNON Y COLOR LUMBAR.
CITA EN 3 MESES

DIAGNOSTICO

Diagnóstico Principal: Herida (Múltiple) de la cabeza (S01.7) Confirmado repetido. Enfermedad general.

RESUMEN PLAN DE MANEJO

- Se solicita interconsulta a Cirugía Plástica, Ortopedia y Traumatología.

"Señor Usuario no olvide solicitar por escrito un resumen de la atención que le realizo el especialista, el cual debe presentar en su próxima consulta"

DATOS DEL MÉDICO

JORGE EGREVERRY - Cirugía Plástica
CC 79981718 - Registro Médico 79981718

Impreso: 21/05/2015, 10:48:06

Original

Impresión realizada por: jegreverry Página 2 de 2

Firmado Electrónicamente

127
TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Sanitas Internacional

CLINICA COLSANITAS S.A.

INTERCONSULTA

Clínica Universitaria Colombia - NIT 800149384-3
Dirección Calle 223 # 64-40 - Teléfono 6445000

BOGOTA D.C.
04/04/2015 06:58:25
Cama: - Habitación: 1432795
Historia Clínica: 1432795
Tipo de Visita: Ord

Nombre: JOSE MANUEL LOBATON
CC 1432795

Especialidad Diligenciada: Cirugía

MOTIVO DE CONSULTA ENFERMEDAD Actual

Paciente remitido por: Paciente: JOSE MANUEL LOBATON.
Motivo de consulta: Remitido por accidente.
Enfermedad Actual: paciente con el 15 de abril 2015 accidente de tránsito caída de la bicicleta donde interviene un vehículo, el paciente refiere dolor pectoral, dolor severo a nivel de la columna dorsal, refiere que al caer se golpeó y no recuerda si perdió el conocimiento, no refiere Neurológico.

EXAMEN FISICO

- Hallazgos:
Cabeza: Observación: Buenos condiciones generales, ubicado en tiempo y espacio.
Cuello: Observación: Normal. Sin alteración de la simetría o del movimiento, no refiere dolor.
Examen Neurológico: Observación: Normal. Sin alteración de la simetría o del movimiento, no refiere dolor.
Neurológico.

ANÁLISIS Y PLAN DE ATENCIÓN

paciente con edad cronológica de 19 años de edad, sexo masculino acude al servicio de hoy debido a presenta el mismo mecanismo de la columna torácica se solicitan estudios de imagen y valoración por neurología

DIAGNOSTICO

Diagnóstico Principal: Dolor en la columna dorsal (espalda) Grado de la enfermedad: No Especificado. Impresión diagnóstica, Accidente de tránsito

RESUMEN PLAN DE MANEJO

- Se formula Tramadol clorhidrato 50 mg/ml (10%) Tomar 1 Ampolla cada 8 horas por 10 días.

Se ordena Tomografía axial computarizada de columna segmento cervical, torácico, sencillo o seriado, por este motivo el dolor es intenso.

Se solicita interconsulta a Ortopedia y Traumatología.

"Señor usuario no olvide acudir personalmente a reclamar los medicamentos de la presente orden, el mismo día de realizada la misma, el medicamento prescrito en su próxima consulta."

DATOS DEL MÉDICO

Julio Cesar - Ortopedia y Traumatología
CC 6xxxxxx - Registro medico 80-0xxx

Impreso: 04/04/2015 06:58:27 Original Hoja de solicitud de interconsulta Página 2 de 2

Firmado Electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Sanitas Internacional

CLÍNICA COLSANITAS S.A.

INTERCONSULTA

Clínica Universitaria Colombia - NIT 860149064-3
Dirección Calle 222 # 55-45 - Teléfono 6666666

BOGOTÁ D.C.
08/09/2016 07:39:19
Cama: - Habitación/Piso: 3142799
Número Clínica: 1142799
Tipo de Usuario: CM

Nombre: JOSE MANUEL LOPEZ
CC 1142799

RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA

MOTIVO DE CONSULTA, ENFERMEDAD ACTUAL

Información suministrada por: Paciente, JOSE MANUEL LOPEZ
Motivo de consulta: control.
Enfermedad Actual: Usuario acude con asistencia. Valor pendiente del folio en la salida de la urbe.

EXAMEN FÍSICO

- Hallazgos
Observaciones relevantes: Observaciones relativas a los signos de gravedad de la patología, como la palpitación o hallazgos anormales durante la exploración de los miembros inferiores: sensibilidad, neurovascular, deformidades.

ANÁLISIS Y PLAN DE ATENCIÓN

Se realizan los siguientes exámenes: cambios morfológicos de eosinófilos y placa por colectivos y endocarditis con diagnóstico generalizada de las especies finas normales. se observa disminución de las pruebas anteriores en mm y mm al primer periodo.

se solicitan para estudio de depósito eosinófilo y evaluar cronicidad de avance nuevo o antiguo.
valoración urgente de COLITIS CRÓNICA

DIAGNÓSTICO

Diagnóstico Principal: Fractura de la cervical vertebral, nivel no especificado (T1400), Estado de la enfermedad: No Controlado, Impresión Diagnóstica, Acreditado (Confirmado)

RESULTADO PLAN DE MANEJO

Se ordena Plan especial mujeres embarazadas de semana treinta y nueve

- Se solicita valoración y/o Cirugía cardiaca.

Tiempo aproximado de cirugía solicitado por especialista que la realiza en especialista, el cual se encuentra dentro de nuestra vertebral

DATOS DEL MÉDICO

Juan Duque - Ortopedia y Traumatología
CC 80100128 Registro Médico 80100128

Impreso: 08/09/2016, 07:39:19

Original

Página 2 de 3

Firmado Electrónicamente

129
TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Sanitas Internacional

CLINICA COLSANITAS S.A.

INTERCONSULTA

Clínica: Cinquentenário Cirurgião - NIT. 60[illegible]70
Dirección: Calle 238 # 58-45 - Teléfono: 5[illegible]

BOGOTA D.C.
SANITAS, 16/Oct/20
Cama: [illegible] Clínica: 1142/786
Historia Clínica: 1142/786
Tipo de Consulta: [illegible]

[illegible]
CC 1142786

RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA

Motivo de consulta: ENFERMEDAD ACTUAL

Información suministrada por: Paciente. JOSE [illegible]
Motivo de consulta: PRIMERA VEZ
DOLOR COLUMNA LUMBAR
MANTENIMIENTO DE CUATRO TIPOS.
Enfermedad actual: HACE 3 MESES ACCIDENTE DE TRANSITO SIN CAUSAR DE INMEDIATO DOLOR, VOLCAMIENTO MOTOCICLETA DOLOR EN REGION DORSAL BAJA Y LUMBAR DESDE HACE 3 MESES COLOR NO DE PERDIDA A NIVEL POSTERIOR. NO FISIOTERAPIA, NO PARESIAS O HIPOESTESIAS.

EXAMEN FISICO

- Hallazgos
Extremidades Superiores: Conservadas; MARCHA A DEDO, ADORMENTADO CRISIS Y SIN SU CAIDA, [illegible] CON SIGNO NORMAL, SIN DOLOR A LA FLEXOEXTENSION DE COLUMNA CON COLUMNA NO DEFICIT NEUROLOGICO O SIGNOS DE COMPROMISO MEDULAR.

ANÁLISIS Y PLAN DE ATENCIÓN

TAC DE COLUMNA DORSAL UNASTRA FRACTURA DE ESPINOSA DE C7, Y ASPECTO INDONCIVO DE T1, T2 Y T3, ESPONDILOSIS. EN RMN DE JULIO 2018 SE OBSERVA ADELGAMIENTO DE VERTEBRAS DE T1, T2 Y T3 Y EN DISCOS DE FORMA MEDULAR QUE MUESTRA FRACTURA. CAMBIOS DE POSTERIORMENTE.

SE INDICA TERAPIA FISICA Y PARTIAL FORTALECIMIENTO MUSCULAR SE SOLICITA RMN DE COLUMNA LUMBOSACRA Y CERVICAL ADEMAS DE GAMMAGRAFIA OSEA SE INDICA VALORACION POR FISIATRIA.

DIAGNÓSTICO

Diagnóstico Principal: Trastorno de disco lumbar y otro, con radiculopatía (M511) Diagnóstico Nuevo: Enfermedad general.

RESUMEN PLAN DE MANEJO:

- Se formula Tramadol clorhidrato recubierto 37.5mg/325mg (de Tramadol/Acetaminofén) cápsula cada 6 hora(s) por 15 día(s).

- Se ordena Resonancia nuclear magnética de columna cervical simple, Tomografía lineal integral axial (TAC) (3ra). Se registra en ayudas diagnósticas

- Se remite a Cirugía Columna.

- Se solicita Interconsulta a Ortopedia, Fisiatría y Rehabilitación.

"Señor usuario recuerde solicitar por escrito un resumen de la atención que recibió en esta cita, el cual debe reclamar en un período máximo de"

DATOS DEL MÉDICO

[illegible]
[illegible]

Impresión realizada por: [illegible] Página 1 de 1

Original

Firmado Electrónicamente

120
TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Sanitas Internacional

CLÍNICA COLSANITAS S.A.

INTERCONSULTA

Clínica Universitaria Colombia - NIT. 830114330-1
Dirección: Calle 220 #Mesa - Teléfono 6564664

BOGOTA D.C.
23/12/2015 10:03:30
Canal: - Número Glosa: 11437726
Historia Clínica: 11437726
Tipo de Identificación: Cc

Nombre: JOSE MANUEL LOBATON
CC 11437726

RESUMEN DE HISTORIA CLINICA .

MOTIVO DE CONSULTA. ENFERMEDAD ACTUAL

Información suministrada por: Paciente, JOSE MANUEL LOBATON
Motivo de consulta: CONTROL, DON RESULTADOS.
Enfermedad Actual: PACIENTE QUIEN ACUDE A CONTROL CON RESULTADO , REFIERE MEJORIA PARCIAL DEL DOLOR SACROLUMBAR.
-

Examen Físico

- Imagenes
Observaciones: Observacion se evidencia ESPATULA, LEVE DOLOR PALPACION REGION ESTERNOCLAVICULAR IZQUIERDA ESTERNAL , LIGERO DOLOR A LA MOVILIZACION DE LA COLUMNA, NO DEFICIT NEUROLOGICO.

Análisis Y PLAN DE ATENCIÓN

RMN DES OSTEOFITA C3-4, C5-6 NO COMPROMISO, NO LESIONES TRAUMATICAS
PARCIAL DISCOPATIA L3-L5 SIN COMPROMISO, NO LESIONES TRAUMATICAS AGUDAS
GAMAGRAFIA OSEA, MUESTRA CAPTACION ESTERNOCLAVICULAR IZQUIERDA. FX FX ESTERNON EN PROCESO DE REAPARACION, NO EVIDENCIA LESIONES METASTASICAS ACTIVAS EN COLUMNA
PLAN
PACIENTE CON CAMBIOS DEGENERATIVOS DISCALES DISCRETOS NO TRAUMATICOS AGUDOS EN COLUMNA, NO MANEJO CONSERVADOR, ASEVALORACION, PAT, VALORACION MANEJO CONJUNTO CON MEDICINA INTERNA Y ORTOPEDIA

DIAGNOSTICO

Diagnostico Principal: Dorsalgia, no especificada (M549), Confirmado repetido, Enfermedad general.

RESUMEN PLAN DE MANEJO

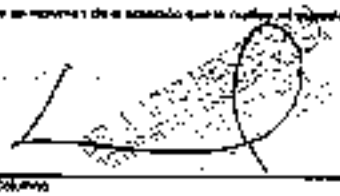
- Se ordena Terapia Física integral sesiones (1/día) (S/0), Radiografía de columna/Pelvis AP y lateral, decubito lateral, oblicuas o lateropulsión lateral, Radiografía de cuerpo.

- Se remite a Cirugía Columna

- Se solicita valoración por Cirugía Columna, Medicina Física y Rehabilitación, Cirugía Ortopédica y Traumatología, Cirugía Torax.

"Señor usuario se le hace saber por medio de la presente que la información que usted entre proporcione en los términos consignados"

DATOS DEL MÉDICO



PEDRO MARIO RIBEIRA MENDEZ - Cirugía Columna
CC 80424024 - Registro médico Mediatra

Impreso: 23/12/2015, 17:16:49

Original

Atención realizada con: Intramural

Página 2 de 2

Firmado Electrónicamente

125
TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Sanitas Internacional
CLINICA COLSANITAS S.A.

INTERCONSULTA

Fecha: 15/07/2014, 11:34:31

DATOS DEL PRESTADOR
Clínica: Universidad Colsanitas - NIT: 830114336-70
Código: 10
Dirección: Calle 222 #54A - Teléfono: 5486666
Departamento: 11-BOGOTA D.C. - Municipio: 001-BOGOTA D.C.
Entidad a la que solicita el paciente: Seguros del Estado
Código: 1

DATOS DEL PACIENTE
Nombre: JOSE MANUEL LOBATON
Identificación: CC - 1427705 - Sexo: Masculino
Fecha de nacimiento: 8/07/1953 - Edad: 61 Años
Dirección: CALLE 9 # 11-FACA - Teléfono(s): 6 - 3100000219
Correo electrónico:
Ciudad: - Región: 0 - Mpio: 1427705
Departamento: 11-BOGOTA D.C. - Municipio: 001-BOGOTA D.C.
Cobertura en salud: Régimen Otro

DATOS DE LA INTERCONSULTA
Servicio referente: Consulta Externa
Interconsultado a: Medicina Física y Rehabilitación
Motivo de la interconsulta: Por el cual del médico tratante
Prioridad:
Examenes de laboratorio clínicos:
Ver página(s) anexa(s):
Justificación / Observaciones:
Remitido a: DOR/SALDIA
Observaciones:

"Señor usuario: su cirugía solicitada por usted en el numeral de la interconsulta que le realizó el especialista, a cual debe programar en su entidad convenio"

Huella del afiliado

MARIA MARIO HERRERA PEREZ - Cirugía Columna
CC 80454224 - Registro médico 80454224

Impreso: 28/5/2014, 10:21:46

Impresión realizada por: Instalación

Página 1 de 2

Original

Firmado Electrónicamente

120
TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Sanitas Internacional

CLÍNICA COLSANITAS S.A.

INTERCONSULTA

Clínica Universitaria Colombia - NIT 800165360-70
Dirección: Calle 222 # 45-61 Teléfono: 6560000

BOGOTA D.C.
15/09/2018 07:51:07
Canal: - Historia Clínica: 11427798
Historia Clínica: 11427798
Tipo de Usuario: Cm

Nombre: JOSE MANUEL LOBATON
CC 11427798

ORIGEN DE HISTORIA clínica

MOTIVO DE CONSULTA: INTERCONSULTA ortopedia

Información suministrada por: Paciente JOSE MANUEL LOBATON
Motivo de consulta: CICATRICES EN CARA.
Enfermedad Actual: PACIENTE SUFRIO ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE PASAJERO DE TAXI QUE ES COLISIONADO POR OTRO VEHICULO, PRESENTO TRAUMA MULTIPLES CRANEOENCEFALICO SEVERO, FRACTURA DE ESTERNON , COSTRALES Y CRANEOLOVINO DE CUERO CABELLUDO Y EN REGION FRONTAL HACE 3 MESES
REFIERE HIPOESTESIA EN REGION FRONTAL.
CICATRIZ HIPERTROFICA EN REGION CERVICAL IZQUIERDA

ANÁLISIS Y PLAN DE ACTUACIÓN

PACIENTE SUFRIO ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE PASAJERO DE TAXI QUE ES COLISIONADO POR OTRO VEHICULO, PRESENTO TRAUMA MULTIPLES CRANEOENCEFALICO SEVERO, FRACTURA DE ESTERNON COSTRALES Y CRANEOLOVINO DE CUERO CABELLUDO Y EN REGION FRONTAL
VALORA ORDEN BLOQUEADO POR SOLAR, PACIENTE CRONICA CIA EN Y 4 MESES

DIAGNÓSTICO

Diagnóstico Principal: Heridas multiples de la cabeza (S01.7). Confirmado repetido, Enfermedad general.

PLAN PARA PLAN DE MANEJO

- Se solicita Interconsulta a Cirugía Plastica.

"Usted puede consultar su clínica virtual por medio de la página web de la clínica, donde podrá ver el resultado de su examen, el cual debe ser solicitado por su profesional tratante"

DATOS DEL MÉDICO

JORGE ECHEVERRY - Cirugía Plástica
CC 79501785 - Registro Médico 75686718

Impreso: 12/09/2018, 08:23:00

Original

Impresión realizada por: jaechever13 Página 2 de 7

Firmado Electrónicamente

123
TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Sanitas Internacional
CLINICA COLSANITAS S.A.

INTERCONSULTA

Fecha: 13/08/2015 09:51:57

DATOS DEL PRESTADOR
Clínica: Universitaria Colombia Unid. Internacional
Código: 0
Dirección: Calle 163 # 55-45 - Teléfono: 6948550
Departamento: 11-BOGOTA D.C. - Municipio: 001-BOGOTA D.C.
Ubicación de la cama cirugía: Pasillos, Piso: Ninguno
Código: 1

DATOS DEL PACIENTE
Nombre: JOSE MANUEL LOBATON
Identificación: CC 11427786 - Sexo: Masculino
Fecha de nacimiento: 01/01/1966 - Edad: 49 Años
Dirección: CALLE 96 11 FACA - Teléfono(s): 3108788813 -
Ciudad: BOGOTA
Correo electrónico:
Cama: - Habitación: - Ingreso:
Departamento: 11-BOGOTA D.C. - Municipio: 001-BOGOTA D.C.
Cobertura en salud: Regimen Otro

DATOS DEL ASEGURABLE
Nombre: JOSE MANUEL LOBATON - Identificación: CC 11427786
Dirección: CALLE 96 11 FACA - Teléfono(s): 3108788813
Departamento: 11-BOGOTA D.C. - Municipio: 001-BOGOTA D.C.

DATOS DE LA INTERCONSULTA

Servicio referente:	Consulta Externa
Especialidad:	Cirugía Plastica
Motivo referencia:	Por solicitud del médico tratante
Diagnóstico principal:	
Ver antecedentes:	
Justificación / Observaciones:	
Ayudas diagnósticas:	CITA Ext-1483568
Otras ayudas:	

Prioridad:

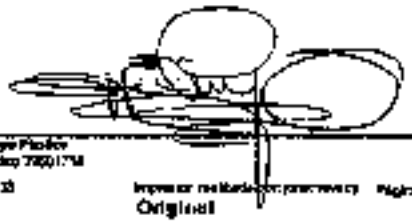
RESPUESTA ESPECIALISTA (Favor diligenciar completamente)

Evento: 16-04-2015
SOAT
Rec. - Servicios
13 AGO 2015
CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

JORGE E. [illegible]
CIRUJANO PLASTICO
[illegible]

Señor usuario, no olvide validar previamente en nuestros canales de interacción que se realice el especialista, si este trabaja regularmente en sus prácticas cotidianas.

DATOS DEL MÉDICO



JORGE ECHEVERRY - Cirugía Plastica
CC 79661716 - Registro médico 79661716

Impreso: 13/08/2015 09:53:33 Impreso por: [illegible] Página 1 de 2

Original

Firmado Electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Sanitas Internacional

CLÍNICA COLSANITAS S.A.

INTERCONSULTA

Fecha: 23/03/2015, 17:18:36

DATOS DEL PRESTADOR
Clínica: Universidad Colombia - HIT, plan sísmico 3p
Código: 19
Dirección: Calle 238 #58-44 - Teléfono: [illegible]
Departamento: 11-BOGOTA D.C. - Municipio: 001-BOGOTA D.C.
Entidad a la que solicita el paciente: Seguros particulares
Código: 1

DATOS DEL PACIENTE
Nombre: ALBA MANUEL LOBATON
Identificación: CC 19427795 - Edad: 57 Años
Dirección: CALLE 9 # 11 PACA - Teléfono(s): 3102085819 -
Correo electrónico:
Ciudad: - Número ID Web: 19427795
Departamento: 11-BOGOTA D.C. - Municipio: 001-BOGOTA D.C.
Contacto en caso: Paciente otro

DATOS DEL RESPONSABLE
Nombre: ALBA MANUEL LOBATON - Identificación: CC 19427795
Dirección: CALLE 9 # 11 PACA - Teléfono(s): 3102085819
Departamento: 11-BOGOTA D.C. - Municipio: 001-BOGOTA D.C.

DATOS DE LA INTERCONSULTA

Servicio solicitado:	Consulta Externa
Interconsulta a:	Cirugía Ortopedia y Traumatología
Motivo solicitud:	Por solicitud del médico tratante
Resumen de historia clínica:	
Ayudas diagnósticas:	
Justificación / Observaciones:	
Justificación:	OK HOMBRO DCHO Rx
Observaciones:	

PRESTADOR SOLICITA (Para el prestador que solicita):

"[illegible] Estimado: Me permito solicitarle por favor un concepto de la situación clínica [illegible] el supervisado. El cual debe [illegible] en su práctica habitual"

DATOS DEL MÉDICO

PAULA MARCELA HERRERA MENDEZ - Cirugía Cabeza y
CC 1030622254 - Registro médico 2013-22254

Petición: 23/03/2015, 17:18:32 Impresión duplicada por [illegible] Página 1 de 2

Original

Firmado Electrónicamente

129
TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Sanitas Internacional
CLINICA COLSANITAS S.A.

INTERCONSULTA

Fecha: [illegible]

DATOS DEL PRESTADOR
Clínica: Colsanitas Colombia - NIT: [illegible]
Código: 10
Dirección: Calle [illegible] - Teléfono: 5486868
Departamento: 11-BOGOTA D.C. - Municipio: 001-BOGOTA D.C.
Emitida a la aseguradora (Pagador): Sanitas Int [illegible]
Código: 1

DATOS DEL PACIENTE
Nombre: JOSE MANUEL LOBATON
Identificación: CC [illegible] - Edad: 57 Años
Dirección: CALLE [illegible] - Teléfono: [illegible]
[illegible]
Correo electrónico:
Canal: - Nivel de Cliente: 11427796
Departamento: 11-BOGOTA D.C. - Municipio: 001-BOGOTA D.C.
Cobertura en zonas Régimen: Otro

DATOS DEL RESPONSABLE
Nombre: JOSE MANUEL LOBATON - Identificación: CC 11427796
Dirección: CALLE [illegible] - Teléfono: [illegible]
Departamento: [illegible] - Municipio: 001-BOGOTA D.C.

DATOS DE LA INTERCONSULTA

Servicio solicitado:	[illegible]
Interconsulta a:	Cirugia Toxa
Motivo solicitud:	Por solicitud del medico tratante
Prioridad:	
Resumen de historia clínica	
[illegible]	
Justificación / Observaciones	
Justificación:	TX GASTROYAL
Observaciones:	

RESPUESTA ESPECIALISTA (Favor diligenciar una sola vez)

"Señor usuario no olvide solicitar por escrito un resumen de la atención que le prestaron el día de hoy, el cual debe presentar en su próxima consulta"

Cuidado Más allá de Salud

[illegible]
FRANCISCO HUMBERTO [illegible] - Cirugia Colsanitas
CC [illegible] - Registro médico [illegible]

Impreso: 25/06/2015 - 7:58:39 Impresión Autorizada por: Indiferente Página 1 de 2

Original

Firmado Electrónicamente

120
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL
LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198
NIT. 830033117-6 EXPRESS
TELEPOSTAL
129

Sanitas Internacional

CLINICA COLSANITAS S.A.
Clínica Universitaria Colombia - NIT. 8(01493B4-7(
Calle 226 # 68-48 - Teléfono: 5486550

SOLICITUD DE PROCEDIMIENTOS No. 7918934
BOGOTA D.C.
23/09/2015, 17:12:12
Contrato Seguros del Estado
Historia Clínica: 11427798
Tipo de Usuario: Otro

Nombre JOSE MANUEL LOBATON
Identificación: CC 11427798

DIAGNÓSTICO
Dorsalgia, no especificada (M549)

No.	PROCEDIMIENTO	
1	931000 – Terapia Ocupacional Integral adl (1981) (295) SEDATIVA, ESTIRAMIENTO PLAN CASERO	Cantidad: 10 - 2 Semana(s)

DATOS DEL MÉDICO

FRANK MARIO HERRERA MENDEZ - Cirugia General
CC 80424224 - Registro medico 80424224
Impreso: 23/09/2015, 17:18:15

Original

Impresión realizada por: fherrera

Página 1 de 1

Firmado Electrónicamente

12/07/2021

Sanitas Internacional

CLINICA COLSANITAS S.A.
Clínica Universitaria Colombia - NIT. 800149384-78
Calle 22B # 68-46 - Teléfono: 6446000

SOLICITUD DE PROCEDIMIENTOS No. 7918640
BOGOTA D.C
23/09/2015, 17:12:42
Contrato Seguros del Estado
Historia Clínica: 11427795
Tipo de Usuario: Otro

Nombre: JOSE MANUEL LOBATON
Identificación: CC 11427795

DIAGNÓSTICO:
Dorsalgia, no especificada (M549)

No.	PROCEDIMIENTO	
1	873204 - Radiografía de hombro - Bi plural COMPARTIDO AP LAT Y EN Y DE ESCAPULA, PROYECCION TIPO ZANCA	Cantidad: 1
2	871121 - Radiografía de tórax(PAO AP y lateral, decúbito lateral, oblicuas o lateral con barra) AP Y LAT	Cantidad: 1

DATOS DEL MÉDICO

FRANK MAURO HERRERA MENDEZ - Cirugía Columna
CC 80824224 - Registro médico: 80824224
Impreso: 23/09/2015, 17:16:11

Original

Impresión realizada por: timbrera

Página 1 de 1

Firmado Electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BASICA URI ENGATIVA - LA GRANJA
DIRECCION: CARRERA 73 A NO 72 A-02 BOGOTA D.C. BOGOTA D.C.
TELEFONO: 4200777 EXT: 4X

INFORME PERICIAL DE CLINICA FORENSE

No.: UBUEG-DRB-01545-2015

CIUDAD Y FECHA:	BOGOTA D.C., 27 de mayo de 2015
NUMERACION CASO INTERNO:	UBUEG-DRB-01545-2015
CASO PENITENCIARIO:	No. de Noticia: 110016000049201500558 -
AUTORIDAD SOLICITANTE:	DIANA RODRIGUEZ SAU ENGATIVA - FISCAL - 233 FISCALIA GENERAL DE LA NACION
AUTORIDAD DESTINATARIA	DIANA RODRIGUEZ SAU ENGATIVA - FISCAL - 233 FISCALIA GENERAL DE LA NACION CALLE 71 No. 73 A-44 P 3 BOGOTA D.C., BOGOTA D.C.
NOMBRE EXAMINADO:	JOSE MANUEL LORATO
IDENTIFICACION:	CC - 1022927755
EDAD REFERIDA:	27 años
SEXO:	Hombre

El (la) suscrito hoy viernes 27 de mayo de 2015 a las 10:50 horas en Primer Reconocimiento Medico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, se informa que a los mismos para el proceso judicial o administrativo se diligencia el consentimiento informado, se identifica y hace declaración del hecho denuncia del examinado en el consentimiento informado

INFORMACION ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: AGNA DROG ABITUAL.

RELATO DE LOS HECHOS.

REFIERE ACCIDENTE DE TRANSITO EL 16 DE ABRIL DE 2015

ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en CLINICA COLOMBIA. Aporta copia de historia clínica [illegible], con folios en sus partes pertinentes a siguiente. NOTA: CUMAS DE HOY EN LA CLINICA A SU NOMBRE DEL 16 DE ABRIL DE 2015 A LAS 19:16 HORAS, Y DICE DESCRIPCION: VICTIMA DE SINCOPE CON VOLCAMIENTO DE TAXI DONDE VIAJABA. RECALDE FRONTAL LINEA DE AVULSION QUE SE EXTIENDE DESDE LA COMISURA NASAL DE MANERA BILATERAL CON COMPROMISO DEL CANTO MEDIAL BILATERAL Y DEL DORSO DEL PADEX NASAL, PARPADO SUPERIOR CON AVULSIÓN DE PIEL SECCION DE CARUNCULAS OCULI CON COMPROMISO DE LAS CEJAS GRAN LACERACIONES EN LA REGIÓN OCCIPITAL CON GRAN HEMATOMA CONTENIDO EN LA CALOTA. CIRUGIA Y JUSTICA REALIZA SUTURA DE HERIDAS Y CORRECCIÓN DEL [illegible] DE LA OPA RADIOGRAFIA DE L. MANO DERECHA CON FRACTURA DE LA BASE DEL 3 HASTA DARTMAD QUE SE DECIDE EN PRINCIPIO DAN MANEJO ORTOPEDICO. HAY FRACTURA DE LA APÓFISIS TRANSVERSA DE LA SEXTA VERTEBRA CERVICAL TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO SE TOMA TAC DE COLUMNA CERVICAL CON FRACTURA DE PROCESO ESPINOSO DE SEPTIMA VERTEBRA CERVICAL CUGRAFIA ABDOMINAL TOTAL SIN UNGIDO LIBRE EN CAVIDAD ABDOMINAL EL TAC DE TORAX, SE REPORTA COMO DENTRO DE LIMITES NORMALES. CONCLUSION [illegible]

EXAMEN MEDICO LEGAL

Descripción de hallazgos

- Tipo de lesión, cuello: HERIDA SUTURADA DE 2 CENTIMETROS EN LA REGIÓN OCULAR

CICATRICIAL CIRCULAR DE 3 POR 2 CENTÍMETROS EN LA REGIÓN SUPRAESCAPULAR IZQUIERDA.
- Miembros superiores: EXCORIACIÓN DE 4 POR 1 CENTÍMETROS EN LA CARA MEDIAL DEL 3ER TERCIO DEL ANTEBRAZO DERECHO.

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

Valorando documentos de lesión. Agresivo: Carlo comunidera; Contundente, incapacidad médico legal PROVISIONAL CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS. Debe regresar a nueva valoración mensual medicina legal al término de la incapacidad provisional con nuevo oficio de solicitud. Secuelas médico legales a determinar.

Atentamente,

CARLOS ALFREDO CAYCEDO BOLAÑOS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

TEMPORAL NIT 830033116-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Este documento es una copia fiel del original que reposa en los archivos de la Fiscalía General de la Nación. Su autenticidad puede verificarse ingresando a la página web www.fiscalia.gov.co, opción Verifique Documentos, e ingresando el número de radicación que aparece en el encabezado de esta hoja. Cualquier modificación o alteración a este documento lo invalida.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
G.CLINICA FORENSE - D.R.BOGOTA

DIRECCIÓN: Calle 7 A No. 12 A 51 piso 3, BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C.
TELEFONO: 4068877 EXT.1113

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
No.: GCLF-DRB-09681-2016

CIUDAD Y FECHA:	BOGOTÁ D.C., 27 de mayo de 2016
NÚMERO DE CASO INTERNO:	**GCLF-DRB-09251-C-2016**
OFICIO PETITORIO:	No. SIN - 2016-05-11, Ref: Noticia criminal 110016000049201317005 -
AUTORIDAD SOLICITANTE:	NELSON HERNAN GUZMAN ROJAS DELEGADA ANTE LOS JUECES PENALES MUNICIPALES 040 FISCALIA GENERAL DE LA NACION
AUTORIDAD DESTINATARIA:	NELSON HERNAN GUZMAN ROJAS DELEGADA ANTE LOS JUECES PENALES MUNICIPALES 040 FISCALIA GENERAL DE LA NACION CRA 13 N 18 51 PISO 7 BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C.
NOMBRE EXAMINADO:	**JOSE MANUEL LOBATON**
IDENTIFICACIÓN:	CC 11427795
EDAD REFERIDA:	58 años
ASUNTO:	Lesiones

Examinado hoy viernes 27 de mayo de 2016 a las 16:57 horas en Segundo Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO.

ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en CLINICA COLOMBIA. No aporta copia de historia clínica

ANTECEDENTES: Médico legales: UBUEG DRB 015420-2015 Incapacidad médico legal PROVISIONAL CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS.. Traumáticos: fractura de 5° metacarpiano DERECHO y fractura Apófisis espinosa de C7. .

EXAMEN MÉDICO LEGAL

Aspecto general: buen estado general.

Descripción de hallazgos

- Cara, cabeza, cuello: las lesiones descritas en informe anterior evolucionaron de manera adecuada, cicatriz puente nasal no ostensible, arcos de movimiento de cuello normales.
- Miembros superiores: cicatriz no ostensible en dorso de mano derecha sin limitación funcional.

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

Mecanismos traumáticos de lesión: Contundente; Corto contundente. Incapacidad médico legal DEFINITIVA CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS. Sin secuelas médico legales al momento del examen.

Atentamente,

CARLOS ENRIQUE LOZANO REYES
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

27-06-2016

SERVICIO FORENSE PARA UNA COLOMBIA DIVERSA Y EN PAZ

NOTA: Al solicitar cualquier información relacionada con el presente informe pericial, cite el número de caso interno. Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral. Para un próximo reconocimiento es indispensable traer nuevo oficio petitorio.







TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 8300331176
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL







TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 8300331176
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Bogotá D.C. 20 de Abril de 2015

Señores.
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
U.R.I. Sede Engativa
Fiscalía de turno 274

Referencia
Solicitud Entrega de Automotor
Expediente No 05655

Yo Alvaro Enrique Ortegon Amaya, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.138.393 de Bogotá, en mi calidad de Propietario, del vehiculo de placas SQB, solicito se sirva hacer entrega provisional del vehículo involucrado en las diligencias de la referencia por accidente de transito, automotor con las siguientes características:

PLACAS: SQB 177
MARCA: DAIHATSU
CLASE: CAMION
MODELO: 1996
MOTOR: 14Z5585
SERIE: V11904379
COLOR: Blanco
SERVICIO: Publico

Solicito que se realice, toda vez que, se cumple con los requisitos contenidos en el Articulo 100 de la ley 906 de 2004 y el articulo 9 de la ley 1142 de 2007.

Anexo
1. Cedula de ciudadanía de propietario y/o conductor.
2. licencia de transito.
3. seguro SOAT.
4. licencia de conducción.
5. _____

Atentamente.

Nombre Alvaro Enrique Ortegon Amaya.
C.C. 19.138.393 de Bogotá
Dirección Cra 127 # 81 B -03
Barrio Fontibón
Teléfonos 4185418
Ciudad Bogotá D.C.

4-72 POSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

22

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

COMPROBANTE DE DOCUMENTO EN TRAMITE

* 4 0 3 5 1 8 4 6 *

TIPO DE DOCUMENTO: CC T CLASE EXP: [ ] DX REC REN

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 19.38.393

APELLIDOS: Otegon Arria (

NOMBRES: Alvaro Enrique

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: 22/08/1951 Bogota

LUGAR Y FECHA DE PREPARACIÓN: Chia, 18 DIC 2014

NÚMERO DE PREPARACIÓN: 180 3199526

FE: Enero-23-1973





22

NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

R/1

REPUBLICA DE COLOMBIA- MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL
TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

08 0046981 0046981
LICENCIA DE TRANSITO No.

PLACA UNICA	MARCA	LINEA	CILINDRAJE	POTENCIA	MODELO
SQR177	DAIHATSU V119	3300			1996

CLASE DE VEHICULO: CAMION
COLOR(ES): BLANCO

SERVICIO	CARROCERIA TIPO	No. PUERTAS
PUBLICO	FURGON	02

NUMERO DE MOTOR		NUMERO DE SERIE	
1425585	R	V11984379	R

NUMERO DE CHASIS		CAPACION / PESO	PESO BRUTO VEHICULAR
V11984379	R	3,56/3 5,21	

DISTANCIA ENTRE EJES	VOLADIZO POSTERIOR	No. DE EJES
2,49		2,00

ANCHO (m.) | ALTO (m.) | LARGO (m.)

ACTA O MANIFIESTO	DECLARANTE	NUMERO	CIUDAD	DIA	MES	AÑO
	X	01186010582271	BUENAVENTURA	06	10	1995

EL PESO BRUTO VEHICULAR PARA VEHICULOS ARTICULADOS SERA ESTIPULADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES Y BURLANES

NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

0046981

LICENCIA DE TRANSITO No. 06-25214050

PROPIETARIO APELLIDOS Y NOMBRE
ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE

IDENTIFICACION	TIPO DE DOCUMENTO	C.C. X	NIT	C.E.	OTRO
No.	19.138.393				

DIRECCION: CALLE 39 N 18B-44

CIUDAD: BOGOTA D.C. TELEFONO: 2128313

ULTIMO TRAMITE: INSCRIPCION ORGANISMO DE TRANSITO: SEC. CUND.

LIMITACION A LA PROPIEDAD: M.E. MOLINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A.

FECHA DE EXPEDICION DIA	MES	AÑO	NOMBRE FUNCIONARIO
25	05	2005	

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6 - Cra 11 No.90-20 Bogotá, D. C.

FECHA EXPEDICIÓN AÑO	MES	DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS	AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 24 HORAS	AÑO	MES	DÍA
2014	08	20	DEL	2014	08	30	DEL	2015	08	29

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO TOMADOR
ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE	4185427

TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DOCUMENTO TOMADOR	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	CIUDAD EXPEDICIÓN
CC	19 13839 3	14	964912	BOGOTA D.C

DIRECCIÓN DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
CALLE 22 H NO 103 B 03	BOGOTA D.C

REEMPLAZA PÓLIZA No.

AT 1329 29677302 4

RESOLUCION SUPERINTENDENCIA BANCARIA 2100 DE JUNIO 14 DE 1991

NITAUS GRUP & SERVS NIT. 830.033.117-6 VIGILADO SUPERINTENDENCIA BANCARIA

CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS
CARGA O MIXTO	PUBLICO	3300

MODELO	PLACA No.	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO
1996	SQB177	DAIHATSU	DELTA FURGON

MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE
1425585	V11904379

VIN.

PASAJEROS	CAPACIDAD TON.	TARIFA
3	3.50	310

PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	TOTAL A PAGAR
306933	$ 152967	$ 1300	$ 460200

AMPARA POR VICTIMA

	HASTA
GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS	800 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
INCAPACIDAD PERMANENTE	180
MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750
GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10

29677302 4

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6
FIRMA AUTORIZADA

ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

FISCALIA

Bogotá, D. C., Abril 20 de 2015

Oficio No. 2.779

Señores:

SECRETARIA DE TRANSITO

PATIO ALAMOS Y/O FONTIBON

Ciudad

REF: CODIGO DE INVESTIGACION 110016000017201[illegible] - 05655

De acuerdo con lo dispuesto por este despacho, me permito solicitarle hacer entrega al (a la) señor(a) ALVARO ENRIQUE ORTEGON AMAYA C.C. No. 19.138.393 de Bogotá, el vehiculo de las siguientes caracteristicas:

MARCA	:	DAIHATSU
MODELO	:	1.996
CLASE	:	CAMION
COLOR	:	BLANCO
MOTOR No.	:	1425585
CHASIS No.	:	V11904379
PLACAS	:	SQB177

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad realizando la respectiva entrega.

(Nota: Cualquier verificación de la información aquí consignada podrá hacerse directamente con la Sede en mención).

Cordialmente,

GABRIEL ALBERTO NIÑO NIÑO

FISCAL 314 SECCIONAL URI ENGATIVA

NOTA: Todos los servicios de la Fiscalía General de la Nación y del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses son totalmente gratuitos. El usuario no necesita de intermediarios, cualquier información solicítela directamente a la Jefatura de la U.R.I. y/o a la Oficina de Medicina Legal.-

UNIDAD REACCION INMEDIATA ENGATIVA

Cra. 73 A # 77 A - 62 Bogotá D. C.

Tel. 4302311 - 4301426 Fax. Ext. 105

W. W. W. urieng@hotmail.com

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO PROPIETARIOS

Solicitud No. 478455 **Identificación : SQB177**

Expedido el 31 de enero de 2020 a las 07:52:47 PM

"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA HISTORIA DE LOS PROPIETARIOS DEL VEHÍCULO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

HISTÓRICO DE PROPIETARIOS

Tipo Documento	Nro. Documento	Nombres	Fecha Inicio	Fecha Fin
NIT	860502186	LEASING FENIX S.A.	15/08/1996	06/07/2000
NIT	860502186	LEASING FENIX S.A.	15/08/1996	06/07/2000
C.C.	19138393	ALVARO ENRIQUE ORTEGON AMAYA	15/08/1996	06/07/2000
NIT	860503370	LEASING DE OCCIDENTE S.A.C.F.	15/08/1996	06/07/2000
C.C.	19138393	ALVARO ENRIQUE ORTEGON AMAYA	06/07/2000	08/03/2017
C.C.	65698989	BLANCA NURY GUZMAN OLAYA	08/03/2017	30/08/2018
C.C.	78690636	HUMBERTO JAIME GIRALDO USUGA	30/08/2018	ACTUAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

AVISO LEGAL: El histórico de propietarios no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.

RUNT

31 de enero de 2020 a las 07:52:47 PM

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SDM-DCV-116962-16

Bogotá, D.C., 14 SET. 2016

Doctor
NELSON HERNAN GUZMÁN ROJAS
Fiscal 40 Local (e)
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Carrera 13 No 18-51 Piso 7
Teléfono: 5894444
Ciudad

RECIBIDO
Fecha

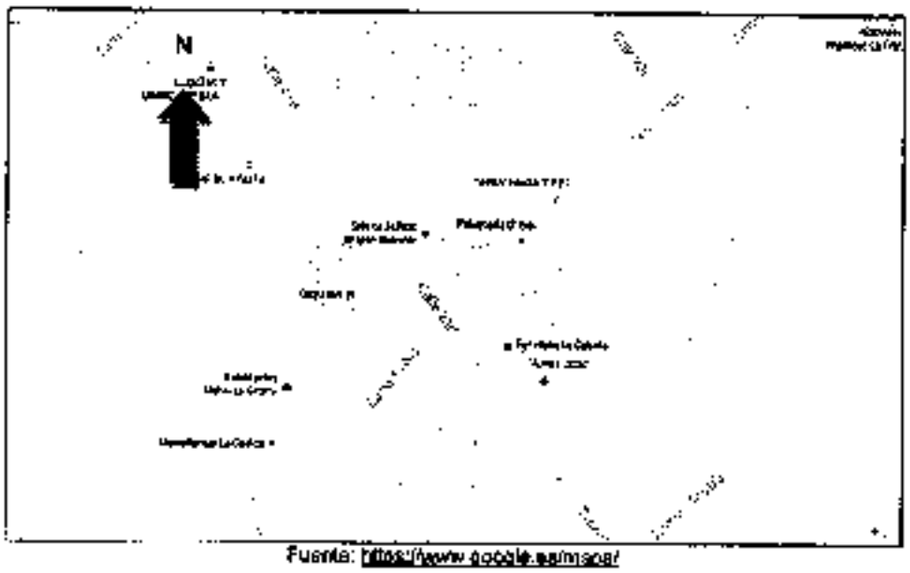
Referencia: NUC 110016000017201505655. Solicitud estudio vial. Solicitud de información de señalización vial y otras características correspondientes a la carrera 104 B con calle 23 D para el 16 de abril de 2015.
Radicado: SDM-91843-16
Localidad: Fontibón

Cordial Saludo.

Con el fin de dar respuesta a escrito citado en la referencia, una vez realizada la visita técnica de inspección y evaluación de las condiciones actuales de señalización vial y consultada la base de datos georreferenciada de la Entidad, se informa lo siguiente.

1. Ubicación del sitio de requerimiento

El esquema No 1 muestra la localización general de la carrera 104 B con calle 23 D



Fuente: https://www.google.es/maps/

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

2. Descripción general

La carrera 104 B a la altura de la calle 23 D, corresponde a una vía local de la ciudad, conformada por una calzada de dos carriles que permite el tránsito vehicular en sentido doble de circulación norte sur, sur-norte.

La calle 23 D, corresponde a una vía intermedia de la ciudad, conformada por una calzada de tres carriles que permite el tránsito vehicular en sentido único de circulación occidente-oriente.

Sobre la calle 23 D existe infraestructura de ciclorruta que permite la circulación de ciclousuarios en sentido doble oriente – occidente, occidente oriente con un carril por sentido

3. Señalización existente

Tomando como referencia la visita técnica realizada al sitio del requerimiento, donde se revisaron las condiciones de señalización vial para el sector de la solicitud y consultaca la base de datos georreferenciada de a Entidad, a continuación se presenta y relaciona en el cuadro No. 1 y en el esquema No. 2, la señalización del sector.

Cuadro No. 1. Señalización vertical en el sector del requerimiento

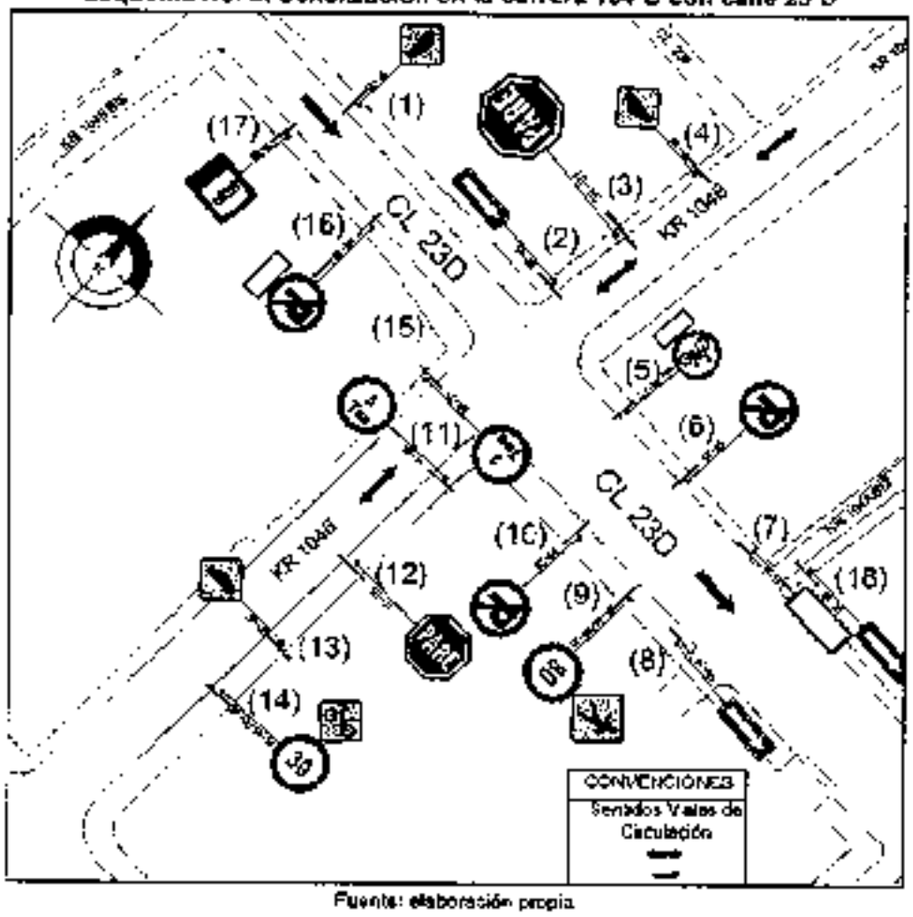
Identificación	Tipo de señal	Descripción de la señal	Fecha de instalación$_1$ o Inventario$_2$ (mes / año)
1	SP-25	Proximidad de resalto	DIC/ 2015$_1$
2	SR-38	Sentido único de circulación	DIC/ 2015$_1$
3	SR-01	Pare	DIC/ 2015$_1$
4	SP-25	Proximidad de resalto	DIC/ 2015$_1$
5	SR-37/plaqueta	Ubicación ciclobanda	AGO/ 2016$_1$
6	SR-28	Prohibido parquear	DIC/ 2015$_1$
7	SI-27	Seguridad vial (vía cerrada)	JUL/ 2010$_2$
8	SR-38	Sentido único de circulación	OCT/ 2007$_2$
9	SP-46/SR-30	Zona de peatones/velocidad máxima permitida (30km/h)	NOV/ 2011$_1$
10	SR-28	Prohibido parquear	DIC/ 2015$_1$
11	SR-31	Peso máximo permitido (3 toneladas)	FEB/ 2006$_2$
12	SR-01	Pare	DIC/ 2015$_1$
13	SP-25	Proximidad de resalto	DIC/ 2015$_1$

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No. 0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Identificación *	Tipo de señal	Descripción de la señal	Fecha de instalación$_1$ o inventario$_2$ (mes / año)
14	SP-59/SR-30	Ciclistas en la vía/velocidad máxima permitida (30km/h)	FEB/ 2018$_2$
15	SR-31	Peso máximo permitido (3 toneladas)	DIC/ 2015$_1$
16	SR-28/Plaqueta	Prohibido parquear/en ambos costados	DIC/ 2015$_1$
17	Si-08	Paradero de buses	AGO/2016$_1$
18	SR-38	Sentido único de circulación	JUL/ 2010$_1$

Fuente. Elaboración propia (* Identificación señales exclusivo válida sólo para efectos de esta respuesta

Esquema No. 2. Señalización en la carrera 104 B con calle 23 D



Fuente: elaboración propia

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info- Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Para el caso de la señalización horizontal o demarcación, el determinar su existencia o estado para la fecha del requerimiento, implicaría una valoración técnica en el momento preciso de ocurrencia de los hechos.

4. **Velocidad permitida**

La velocidad máxima permitida, se encuentra regulada por lo establecido en el Artículo 74 de la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre y en el Artículo 1 de la Ley1239 de 2008, los cuales se citan a continuación

"Artículo 74. Reducción de velocidad. Los conductores deben reducir la velocidad a treinta (30) kilómetros por hora en los siguientes casos

- *En lugares de concentración de personas y en zonas residenciales*
- *En las zonas escolares.*
- *Cuando se reduzcan las condiciones de visibilidad.*
- *Cuando las señales de tránsito así lo ordenen.*
- *En proximidad a una intersección"*

"Artículo 1. El artículo 106 del código Nacional de Tránsito quedara así:
Artículo 106. Límites de velocidad en vías urbanas y carreteras municipales. En las vías urbanas las velocidades máximas y mínimas para vehículos de servicio público o particular será determinada y debidamente señalizada por la autoridad de Tránsito competente en el distrito o municipio respectivo. En ningún caso podrá sobrepasar los ochenta (80) kilómetros por hora

El límite de velocidad para los vehículos de servicio público, de carga y de transporte escolar, será de sesenta (60) kilómetros por hora. La velocidad en zonas escolares y en zonas residenciales será hasta de treinta (30) kilómetros por hora."

5. **Semaforización y Pasos peatonales.**

En la intersección vial de la carrera 104 B con calle 23 D, no se ubica un control semafórico
Como complemento en lo relacionado con cruces y pasos peatonales, se informa que se debe tener en cuenta lo señalado en los artículos 55, 57, 58 y 59 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre)

6. **Características, diseño, tipo de vías y tipo de zona.**

Por otra parte, en lo relacionado con "*...Características, diseño y tipo de vías...*", se informa que la Secretaría Distrital de Movilidad no es la Entidad competente para atender este tipo de requerimientos, señalando que el IDU es el encargado de suministrar esta información, motivo por el cual, a dicha entidad se remite copia de la solicitud

Respecto a su solicitud relacionada con conocer "*.. tipo de zona. .*", según lo establecido por la Secretaría Distrital de Planeación en cumplimiento de las políticas anti-trámite del Gobierno en línea, la información referente a este tema puede ser consultada directamente por el peticionario en la página: *http://sinupot.sdp.gov.co/sinupot/common/principal.jsf*

AC 13 No. 37 – 35
Tel. 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info. Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No. 001198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

7. **normatividad**

La Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre – CNTT) establece lo siguiente
Peatones

Artículo 55. Comportamiento del conductor, pasajero o peatón
Artículo 57. Circulación peatonal.
Artículo 58. Prohibiciones a los peatones.
Artículo 59. Limitaciones a peatones especiales

Conducción de vehículos

Artículo 60. Obligatoriedad de transitar por los carriles demarcados
Artículo 63. Respeto a los derechos de los peatones.
Artículo 66. Giros en cruce de intersección
Artículo 67. Utilización de señales
Artículo 68. Utilización de los carriles.
Artículo 70. Prelación en intersecciones o giros.
Artículo 73. Prohibiciones especiales para adelantar otro vehículo.
Artículo 74. Reducción de velocidad
Artículo 76. Lugares prohibidos para estacionar (modificado por artículo 15 de la ley 1383 de 2010).
Artículo 105. Clasificación de las vías
Artículo 106. Límites de velocidad en zonas urbanas públicas (modificado por artículo 1 de la Ley 1239 de 2008)
Artículo 109. De la obligatoriedad.
Artículo 111. Prelación de las señales.

Ciclistas y motociclistas

Artículo 94. Normas generales para bicicletas, triciclos, motocicletas, motocicios y mototriciclos.

Artículo 95. Normas específicas para bicicletas y triciclos.

Artículo 96 Normas específicas para motocicletas, motociclos y mototriciclos. Modificado por el art. 3, Ley 1239 de 2008. Las motocicletas se sujetarán a las siguientes normas específicas:
1. Podrán llevar un acompañante en su vehículo el cual también deberá utilizar casco y elementos de seguridad.
2 Deberán usar de acuerdo con lo estipulado para vehículos automotores, las luces direccionales.
3 Cuando transiten por las vías de uso público deberán hacerlo con las luces delanteras y traseras encendidas
4 El conductor deberá portar siempre chaleco reflectivo identificado con el número de la placa del vehículo en que se transita.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

8. **Registro fotográfico.**



Fotografía 1. Carrera 104 B a la altura de la calle 23 D. Vista al sur



Fotografía 2. Calle 23 D a la altura de la carrera 104 B Vista al oriente.

Fuente. Elaboración propia

Igualmente es importante aclarar que en caso de que el requerimiento se haga como parte de una investigación por accidente de tránsito, se debe tener en cuenta que cada accidente o incidente de tránsito tiene unas características de circunstancias que deben ser tenidas en cuenta por el investigador correspondiente, y por lo tanto, el concepto emitido por esta Entidad no es vinculante toda vez que dentro de las funciones asignadas a esta Secretaría no se encuentra la de investigadores de accidentes de tránsito

Adicionalmente se informa que para la atención de futuros requerimientos por parte de esta Secretaría, comedidamente se solicita anexar copia, si procede, del informe policial de accidentes de tránsito, y demás información que permita dar una atención integral a los requerimientos, especificando si la dirección donde se referencia la solicitud corresponde a dirección nueva o antigua.

Bogotá mejor para todos,

OSCAR FERNANDO DAZA VELÁSQUEZ
Director de Control y Vigilancia - Secretaría Distrital de Movilidad

Copia: Nury Astrid Eloise Carrascal, Subdirector General Jurídico - IDU Calle 22 No 6-27 y se anexa copia de oficio SDM-91843-18
Revisó: Ing. Adriana Marcela Neira Medina – SDM-DCV
Revisó: Ing. Leon Joanna Forero Suárez Profesional Especializado SDM DCV
Proyectó: Arq. Lorena Alejandra Valencia Cruz – Profesional universitario – SDM-DCV-12-09-18

DCV-113962-18

PA01-PR01-MC01 V 2.
AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info. Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y CINCO PENAL MUNICIPAL
CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO

Radicación:	11001-60-00-017-2015-05655
Interno:	266576
Carpeta:	**842**
Acusados:	**JULIAN CAMILO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ.**
Delitos:	Lesiones Personales Culposas.
Motivo:	Sentencia Aceptación de Cargos.

Bogotá D.C. Veintisiete (27) de junio de dos mil diecinueve (2019)

ASUNTO:

Verificada la aceptación de los cargos formulados por la Fiscalía General de la Nación en contra del señor **JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTÍNEZ**, por la conducta punible de **LESIONES PERSONALES CULPOSAS**, luego de agotado el trámite previsto en el artículo 447 del Código de Procedimiento Penal, procede el Despacho a emitir la sentencia que en derecho corresponda.

SITUACIÓN FÁCTICA:

Los hechos ocurrieron el 16 de abril de 2015, siendo aproximadamente las 7:15 de la mañana, a la altura de la Carrera 104 B con Calle 23 de la localidad de Fontibón, cuando el furgón tipo camión marca Daihatsu con placas SQB 177 de servicio particular, conducido por el señor **JULIAN CAMILO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ,** impacto por el lado derecho al taxi marca Hyundai de placas SIL-074, provocando su volcamiento y ocasionando lesiones en la integridad del pasajero, señor **JOSÉ MANUEL LOBATON.** Se considera que el accidente fue producido por el conductor del furgón, señor **GUTIÉRREZ MARTÍNEZ,** por infracción a las normas de tránsito, en tanto que en el lugar de los hechos existía una señal de pare.

Como consecuencia del accidente de tránsito el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, determinó para el señor **JOSÉ MANUEL LOBATON,** incapacidad médico legal DEFINITIVA de cuarenta y cinco (45) días y sin secuelas médico legales.

IDENTIFICACIÓN DEL ACUSADO:

Se trata de **JULIAN CAMILO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.031.153.881 de Bogotá D.C., natural de ésta misma ciudad, nacido el 1º de junio de 1994.

ANTECEDENTES PROCESALES:

El 28 de julio de 2016, ante el Juzgado Sexto Penal Municipal con Función de Control de Garantías, se formuló imputación en contra de **JULIAN CAMILO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**, como presunto autor del delito de **LESIONES PERSONALES CULPOSAS** en los términos de los artículos 111, 112 Inciso 2º y 120 del Código Penal, cargos que no fueron aceptados en esa oportunidad, no obstante, el día 07 de junio de 2019, cuando se pretendió continuar con la audiencia de Juicio Oral, el encartado de manera libre, consciente y voluntaria, siendo conocedor de los derechos que le asisten como procesado, particularmente los contenidos en el artículo 8 del Código de Procedimiento Penal, decidió aceptar los cargos acusados por la Fiscalía General de la Nación.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 7º y 381 de la Ley 906 de 2004, para el proferimiento de sentencia condenatoria y pese a tratarse de **ACEPTACION DE LOS CARGOS**, se requiere a partir del caudal probatorio llevar al conocimiento del Juez, más allá de toda duda la materialidad de la conducta, así como la responsabilidad penal del imputado.

En ese orden, el articulo 9º de la Ley 599 de 2000 consagra que para que una conducta sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y culpable. La tipicidad, por su lado, exige que la imputación fáctica esté definida de manera inequívoca en el correspondiente tipo penal objetivamente y que además se cuente subjetivamente con la demostración de la culpa, en este caso la infracción objetiva al deber de cuidado, al momento de la comisión del mismo, es decir, que la conducta humana se adecue a la descripción legal plasmada por el legislador.

En el presente asunto, al señor **JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTÍNEZ,** le fue atribuido el punible de **LESIONES PERSONALES CULPOSAS** de que tratan los artículos 111, 112 Inciso 2º y 120 del Código Penal, en el que incurre de manera culposa el que cause a otro daño en el cuerpo o en la salud, consistiendo el daño en incapacidad superior a los treinta (30) días sin exceder de los noventa (90), sin secuelas y por culpa, configuración delictiva que para este Funcionario efectivamente se encuentra acreditada con los elementos de prueba allegados por el ente Fiscal.

En efecto, respecto del punible descrito en los artículos 111, 112 Inciso 2º y 120 del Código Penal, se encuentra acreditado que el señor **JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTÍNEZ,** el día el 16 de abril de 2015, cuando conducía el

4-72 EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

furgón tipo camión marca Daihatsu con placas SQB-177 de servicio particular, impacto por el lado derecho al taxi marca Hyundai de placas SIL-074, provocando su volcamiento y ocasionando lesiones en la integridad del pasajero señor **JOSÉ MANUEL LOBATON**, que a la postre le generaron incapacidad médico legal DEFINITIVA de cuarenta y cinco (45) días sin secuelas médico legales.

Lo anterior, se acredita, entre otros, con el Informe Policial de Accidentes de Tránsito No. A 000198750 de 16 de abril de 2015, así como con el Informe Pericial de Clínica Forense de 27 de mayo de 2016, signado por el Dr. CARLOS ENRIQUE LOZANO REYES; igualmente, con la experticia técnica del vehículo identificado con la placa SQB-177, marca DAIHATSU, realizada por el PT. WALTER GONZÁLEZ CARREÑO, al igual que la experticia técnica del vehículo identificado con la placa SIL-074, marca HYUNDAI, rendido por el PT. MIGUEL GUEVARA PULIDO.

Finalmente, se cuenta con el Informe de Investigador de Campo -FPJ 11-, de 26 de julio de 2016, Informe sobre consulta Web expedido por la Dirección Nacional de Identificación de la Registraduría Nacional del Estado Civil y la tarjeta decadactilar del señor JULIÁN CAMILO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, informes suscritos por BRIAN ANDRÉS RODRIGUEZ, Investigador Judicial adscrito a la SIJIN MEBOG.

Así las cosas, se tiene que del anterior acervo probatorio se encuentra acreditado el delito acusado al señor **JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTÍNEZ**, de conformidad con lo anteriormente expuesto, el que resulta típicamente adecuado al comportamiento endilgado.

Respecto a la responsabilidad del encartado, además de las documentales allegadas que permiten pregonar su actuar culposo, se cuenta con la aceptación voluntaria que de su responsabilidad hiciera tras la aceptación de cargos durante el desarrollo de la audiencia de juicio oral el día 7 de junio de 2019, aceptación que se efectuó de manera libre, consciente y voluntaria, aspecto que resulta suficiente para concluir, sin lugar a dudas, que aquél incurrió en infracción al deber objetivo de cuidado, con los resultados lesivos para la salud e integridad del afectado.

En tales condiciones, a la luz del artículo 283 de la Norma Procesal Penal, ese reconocimiento libre, espontáneo y consciente de su participación en la conducta delictiva, probatoriamente tiene efectos de confesión, tal como lo definió la Corte Constitucional en su sentencia C-1195 de 22 de noviembre de 2005.

Luego, no queda duda, sobre la ocurrencia del comportamiento descrito en la ley como **LESIONES PERSONALES CULPOSAS**, conducta aceptada por el procesado, con lo cual se advierte la disposición del ciudadano **JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTÍNEZ,** para su ilícito proceder, coligiéndose, que al infringir el deber objetivo de cuidado, afectó la salud e integridad personal

NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

de la víctima, emergiendo diáfana la antijuridicidad de la conducta. Por ello, además de haberse demostrado la tipicidad del comportamiento enrostrado al acusado, encuentra el Despacho igualmente comprobada la antijuridicidad del mismo, pues, es evidente que transgredió y lesionó de forma injustificada el bien jurídicamente tutelado por el legislador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la norma sustantiva, esto es, por afectar la salud e integridad personal de **JOSÉ MANUEL LOBATÓN.**

Entonces, siendo persona imputable, que conocía la antijuridicidad de su conducta (conciencia de ser contraria a derecho) y teniendo en cuenta que no existe causal alguna que excluya su responsabilidad, le era exigible a **JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTÍNEZ**, otro comportamiento ajustado al ordenamiento jurídico.

Así, este Despacho considera que están plenamente demostrados los presupuestos para proferir sentencia condenatoria en contra del ciudadano **JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTÍNEZ**, como **AUTOR** del delito de **LESIONES PERSONALES CULPOSAS**, descrito en los artículos 111, 112 Inciso 2º y 120 del Código Penal.

INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PENA.

La pena a imponer al acusado **JULIAN CAMILO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**, por el punible de **LESIONES PERSONALES CULPOSAS**, es la contemplada en el inciso 2º del artículo 112 del Código Penal, cuyos límites corresponden entre **dieciséis (16) y cincuenta y cuatro (54) meses de prisión** y multa de **cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.**

No obstante, por concurrir el artículo 120 del Código Penal, se disminuirán los anteriores extremos de las cuatro quintas a las tres cuartas partes arrojando un quantum de **tres punto dos (3.2) a trece punto cinco (13.5) meses de prisión** y **multa de uno (1) a dos punto cinco (2.5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.**

Así las cosas, los cuartos punitivos quedan de la siguiente forma:

PRISIÓN			
CUARTO MÍNIMO	**CUARTO MEDIO**	**CUARTO MEDIO**	**CUARTO MÁXIMO**
3.2 a 5.78 m (2,58 m)	5.78 a 8.53 m (2,58 m)	8.53 a 11.1 m (2,58 m)	11.1 a 13.5 m (2,58 m)
MULTA			
CUARTO MÍNIMO	**CUARTO MEDIO**	**CUARTO MEDIO**	**CUARTO MÁXIMO**

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

1 a 1.375 S.M.L.M.V (0.375 s.m.l.m.v)	1.375 a 1.75 S.M.L.M.V (0.375 s.m.l.m.v)	1.75 a 2.125 S.M.L.M.V (0.375 s.m.l.m.v)	2.125 a 2.5 S.M.L.M.V (0.375 s.m.l.m.v)

Ahora, para determinar el cuarto dentro del cual habrá de moverse la discrecionalidad del juzgador, es necesario tener en cuenta las circunstancias de menor y mayor punibilidad previstas en los artículos 55 y 58 del Código Penal. En el caso en examen se observa que no concurren dichas circunstancias de atenuación o agravación punitiva, por lo cual, conforme al inciso 2º del artículo 61 ídem, la pena deberá fijarse dentro del cuarto mínimo, que va de **tres punto dos (3.2) a cinco punto setenta y ocho (5.78) meses de prisión y multa de uno (1) a uno punto trescientos setenta y cinco (1.375) salarios mínimos legales mensuales vigentes.**

Seguidamente, para determinar la pena en concreto se ponderará aspectos como la mayor o menor gravedad de la conducta, el daño real o potencial creado, la naturaleza de las causales que agraven o atenúen la punibilidad, la intensidad del dolo, la preterintención o la culpa concurrentes, y la necesidad y función de la pena. Conforme con el inciso 3º del artículo antes señalado, este fallador impondrá la pena de **TRES PUNTO DOS (3.2) MESES DE PRISIÓN Y MULTA DE UN (1) SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE**.

Así mismo, conforme con el inciso 2º del artículo 120 del Código Penal, se le impondrá al señor **JULIAN CAMILO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**, la pena de privación del derecho a conducir vehículos automotores y motocicletas por el término de **DIECISÉIS (16) MESES**.

Ahora, en aplicación del artículo 52 del Código Penal, se le impone igualmente la pena accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo lapso de la pena principal.

DE LA SUSPENSIÓN CONDICIONAL DE LA EJECUCIÓN DE LA PENA:

Señala el artículo 63 de la Ley 599 de 2000, modificado por la Ley 1709 de 2014, que la concesión de la suspensión condicional de la ejecución de la pena privativa de la libertad procederá, siempre y cuando la pena a imponer no sea superior a 4 años, que la persona carezca de antecedentes penales y no se trate de uno de los delitos contenidos en el inciso 2º del artículo 68 A del Código Penal, y en caso de registrar antecedentes penales por delitos dolosos dentro de los cinco (5) años anteriores, el Juez podrá conceder este beneficio cuando los antecedentes personales, sociales y familiares indiquen que no existe la necesidad de la ejecución de la pena.

Teniendo en cuenta los anteriores requisitos, es posible conceder el subrogado de la suspensión condicional de la ejecución de la pena, pues la pena de prisión aquí impuesta no excede de cuatro (4) años; además, de sus antecedentes personales, familiares y sociales se tiene que no es una persona que represente un peligro para la sociedad, y no registra antecedentes judiciales. Luego, se

4-72 COMUNICACIONES NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

concederá el subrogado por un periodo de prueba de dos (2) años, debiendo suscribir diligencia de compromiso de acuerdo con las obligaciones establecidas en el artículo 65 del Código Penal.

Este compromiso lo garantizará mediante el otorgamiento de caución prendaria por suma igual al 50% del salario mínimo mensual legal vigente, lo que podrá hacer también mediante póliza judicial, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de esta sentencia, en cuenta a nombre del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio, con la advertencia, que el incumplimiento a las obligaciones impuestas será causal para la pérdida del beneficio concedido y se hará efectiva la caución otorgada, lo mismo sucederá si no se presta la caución y se suscribe la diligencia en el término señalado.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TREINTA Y CINCO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ D.C.**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: CONDENAR a **JULIAN CAMILO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.031.153.881 de Bogotá D.C., a la pena principal de **TRES PUNTO DOS (3.2) MESES DE PRISIÓN Y MULTA DE UN (1) SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE,** como autor penalmente responsable del delito de **LESIONES PERSONALES CULPOSAS** de conformidad con lo analizado en la parte motiva de esta sentencia.

SEGUNDO: CONDENAR al señor **JULIAN CAMILO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ,** a la pena de privación del derecho a conducir vehículos automotores y motocicletas por el término de **DIECISÉIS (16) MESES.** Oficiese a las autoridades de tránsito, por parte del Centro de Servicios Judiciales, para tal efecto.

TERCERO: CONDENAR a **JULIAN CAMILO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ,** a la pena accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por un lapso igual al de la pena principal.

CUARTO: OTORGAR a **JULIAN CAMILO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**, la suspensión condicional de la ejecución de la pena, por un periodo de prueba de dos (2) años; debiendo suscribir diligencia de compromiso de acuerdo con las obligaciones establecidas en el artículo 65 del Código Penal. Este compromiso lo garantizará mediante el otorgamiento de caución prendaria por suma igual al 50% del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente, lo que podrá hacer también mediante póliza judicial, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, en cuenta a nombre del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio. Con la advertencia, que el incumplimiento a las

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

obligaciones impuestas será causal para la pérdida del beneficio concedido y se hará efectiva la caución otorgada, lo mismo sucederá si no se presta la caución y se suscribe la diligencia dentro del término arriba fijado.

QUINTO: Esta sentencia se notifica en estrados y contra ella procede el recurso de apelación, el cual debe ser interpuesto en esta audiencia conforme a lo establecido en el artículo 91 de la Ley 1395 del 2010.

SEXTO: A fin de efectivizar la pena de multa impuesta, a través del Centro de Servicios Judiciales, envíese copia íntegra de la presente sentencia a la Oficina de Cobro Coactivo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.

SEPTIMO: En firme esta sentencia líbrense los oficios de que trata el artículo 166 del Código de Procedimiento Penal y por el Centro de Servicios Judiciales, remítase la actuación al Reparto de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad para lo de su competencia.

CARLOS JULIO CAVIEDES HERNÁNDEZ
JUEZ.

EL HOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

12/07/2021

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200729660932300031 **Nro Matrícula: 50C-877512**

Impreso el 29 de Julio de 2020 a las 03:25:50 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 22-05-1985 RADICACIÓN: 1985-54040 CON: DOCUMENTO DE: 02-05-1985
CODIGO CATASTRAL: **AAA0069RBDE**COD CATASTRAL ANT: 8316
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

===

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
APARTAMENTO 502.TIPO A.TIENE UN AREA DE 59.04M2,DE LOS CUALES 52.10M2,SON DE AREA PRIVATIVA Y 7.72M2,SON DE PORTERIA,CONTADORES,HALLES,ESCALERA,DUCTOS Y MUROS,LOS CUALES TIENEN CARACTER DE COMUNALES; SU ALTURA LIBRE ES VARIABLE ENTRE 2.20MTS, Y 2.26MTS,DEPENDENCIAS: CONSTA DE SALON-COMEDOR,ESPACIO PARA COCINA Y ROPAS, 3 ALCOBAS Y 1 BA/O Y HALL. CUYOS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA #10 DEL 04-01-85 NOTARIA 29 DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.COEFICIENTE DE TABLA 1.0.166% Y TABLA 2.1.66%.
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
2) CL 81 102 75 IN 3 AP 502 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CALLE 80 103-15 APARTAMENTO 502 INTERIOR 3 TIPO A CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 6

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
50C - 555074

ANOTACION: * ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 001** Fecha: 28-03-1985 Radicación: 1985-39579
Doc: ESCRITURA 3054 del 20-03-1985 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: : 999 RELOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA. X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-05-1985 Radicación: 54040
Doc: ESCRITURA 10 del 04-01-1985 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 10-07-1985 Radicación: 1985-86221
Doc: ESCRITURA 2212 del 28-02-1985 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: $1,970,000
ESPECIFICACION: : 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: INURBE (ANTES I.C.T.) INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA "INURBE" (ANTES I.C.T.) **NIT# 99999032**
A: ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE **CC# 19138393** X

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830003117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200729660932300031 **Nro Matrícula: 50C-877512**

Impreso el 29 de Julio de 2020 a las 03:25:50 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: TORRES DE ORTEGON IRMA LUCIA **CC# 41574668 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-07-1985 Radicación: 1985-86221

Doc: ESCRITURA 2212 del 28-02-1985 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 340 CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE **CC# 19138393 X**

A: TORRES DE ORTEGON IRMA LUCIA **CC# 41574668 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 10-07-1985 Radicación: 1985-86221

Doc: ESCRITURA 2212 del 28-02-1985 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: $1,450,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE CC# 19138393 X

DE: TORRES DE ORTEGON IRMA LUCIA CC# 41574668 X

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 10-07-1985 Radicación: 1985-86221

Doc: ESCRITURA 2212 del 28-02-1985 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE CC# 19138393 X

DE: TORRES DE ORTEGON IRMA LUCIA CC# 41574668 X

A: FAVOR SUYO DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 02-04-2004 Radicación: 2004-30155

Doc: ESCRITURA 3617 del 02-04-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO A LOS PRECEPTOS DE LA LEY 675 DE 03-08-2001; E INTEGRANDO EL REGLAMENTO DE P.H. DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 5 Y 6 II ETAPA, EN UNO SOLO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 5 Y 6 II ETAPA -PROPIEDAD HORIZONTAL-.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 02-04-2004 Radicación: 2004-30156

Doc: ESCRITURA 2874 del 17-03-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

12/07/2021 159

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200729660932300031 **Nro Matrícula: 50C-877512**

Pagina 3

Impreso el 29 de Julio de 2020 a las 03:25:50 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRT.3617 DE 02-04-2003 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA,CITANDO LAS MATRICULAS QUE CONFORMAN EL CONJUNTO BOCHICA 5 Y 6 II ETAPA; Y SE INCORPORAN LAS CLAUSULAS 6 Y 7, OMITIDADS EN SU OPORTUNIDAD.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 5 Y 6 II ETAPA -PROPIEDAD HORIZONTAL-.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 1 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha:

NO VALE POR NO CORRESPONDER. M.CF. CD.5000

Anotación Nro: 4 Nro corrección: 1 Radicación: C2019-20729 Fecha: 28-11-2019

SE CORRGE CEDULA DE ALVARO VALE ART 59 LEY 1579 DEL 2012 AUXDE106 C2019-20729

= =

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-335379 **FECHA: 29-07-2020**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JAVIER SALAZAR CARDENAS

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830023117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Gobernación de CUNDINAMARCA

Usuario MELGAREJO CHAVES LEONEL

Fecha : 08/12/2020
Hora : 11:50:02V.P : 294

Identificación : 79885785

Nro Recibo
1798957
Regional : COTA

SQB177

	CONCEPTO	AÑO	FECHA	TOTAL
2022	Tarifa para Certificado Tradicion	2020	08/12/2020	21.500,00
700	PRODESARROLLO	2020	08/12/2020	18.000,00
701	PROELECTRIFICACION	2020	08/12/2020	3.600,00
702	PROCULTURA	2020	08/12/2020	300,00

DAVIVIENDA CAJERO No. 1 H.N.
51 12 AGO. 2020 4626
PROCESADO

TOTAL $48.400

SON CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE

Elaborado por : usleidyb

PAG 1 De 1

25214000 1783649

2a. Copia: Usuario

Gobernación de CUNDINAMARCA

Usuario MELGAREJO CHAVES LEONEL

Fecha : 08/12/2020
Hora : 11:50:07V.P : 295

Identificación : 79885785

Nro Recibo
1798958
Regional : COTA

SQB177

	CONCEPTO	AÑO	FECHA	TOTAL
4000	Tarifa RUNT	2020	08/12/2020	1.700,00

DAVIVIENDA CAJERO No. 1 H.N.
51 12 AGO. 2020 4627
PROCESADO

TOTAL $1.700

SON UN MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE

Elaborado por : usleidyb

PAG 1 De 1

25214000 1783650

2a. Copia: Usuario

TELEPC NIT. 830033 LIC MIN. COMUNICACIO ARCHIVO COTEJADO C

Escaneado con CamScanner

ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL
TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198

161

Departamento de CUNDINAMARCA
Secretaría de Transporte y Movilidad

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

siett

Solicitud Certificado de Tradición

Ciudad y Fecha: Cota 12/Agosto/2020 Placa: SQB177

Nombre del Solicitante: Leonel Melgarejo Chaves

Identificación: C.C. X C.E. __ Otro __ Número: 79.885.785 de: _____

Observaciones: _____

_____

Firma del Solicitante

12/07/2021

Escaneado con CamScanner

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO PROPIETARIOS

Solicitud No. 478455 **Identificación : SQB177**

Expedido el 31 de enero de 2020 a las 07:52:47 PM

"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA HISTORIA DE LOS PROPIETARIOS DEL VEHÍCULO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

HISTÓRICO DE PROPIETARIOS

Tipo Documento	Nro. Documento	Nombres	Fecha Inicio	Fecha Fin
NIT	860502186	LEASING FENIX S.A.	15/08/1996	06/07/2000
NIT	860502186	LEASING FENIX S.A.	15/08/1996	06/07/2000
C.C.	19138393	ALVARO ENRIQUE ORTEGON AMAYA	15/08/1996	06/07/2000
NIT	860503370	LEASING DE OCCIDENTE S.A.C.F.	15/08/1996	06/07/2000
C.C.	19138393	ALVARO ENRIQUE ORTEGON AMAYA	06/07/2000	08/03/2017
C.C.	65698989	BLANCA NURY GUZMAN OLAYA	08/03/2017	30/08/2018
C.C.	78690636	HUMBERTO JAIME GIRALDO USUGA	30/08/2018	ACTUAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

AVISO LEGAL: El histórico de propietarios no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.

RUNT

31 de enero de 2020 a las 07:52:47 PM

Gmail **Giovanni Soto <giovanni.soto@gmail.com>**

RV: testigo David Niño

1 mensaje

Esperanza Puerto carrillo <esperanzapuerto@hotmail.com> 10 de agosto de 2020, 11:00
Para: "giovanni.soto@gmail.com" <giovanni.soto@gmail.com>

De: Esperanza Puerto carrillo
Enviado: lunes, 10 de agosto de 2020 10:58 a. m.
Para: giovanni.soto@gmail.com <giovanni.soto@gmail.com>
Asunto: testigo David Niño

Buenos dias Dr Giovvani Soto estos son mis datos y el correo donde me puede enviar las notificaciones correspondientes gracias

IMG_20200810_0001.pdf
418K

TELEPOST S.A. EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Bogotá
Agosto 10/2020
Dr Giovanni Soto
Yo José David Niño Triana con cedula # 1918978 5 ntá y numero celular personal 3103174286. notifico a usted que este es mi correo electronico esperanzapuerto@hotmail.com.
muchas gracias.
Yo José David Niño Triana con cedula # 1918978 5 ntá serviré de testigo en el proceso del sr José Manuel Jobaton y doy fe de mi correo electronico arriba mencionado.
Atte
José David Niño Triana
cc 1918978 5 ntá
3103174286

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LS MENSAJES COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Gmail

Giovanni Soto <giovanni.soto@gmail.com>

NOTIFICACIÓN DE TESTIGO - PROCESO MANUEL LOBATÓN

1 mensaje

ANDRES DUQUE <aduque1401@hotmail.com> 10 de agosto de 2020, 13:40
Para: "giovanni.soto@gmail.com" <giovanni.soto@gmail.com>

Buenas tardes Doctor Giovanni Soto,

Cordial saludo.

La presente tiene como fin informarle lo siguiente:

Yo PABLO ANDRES DUQUE JUTINICO, identificado con Número de Cédula de Ciudadanía 79.828.317 de Bogotá y número de celular personal 3006954946, notifico a usted que doy fe que este es mi correo electrónico personal y que serviré de testigo en el proceso del Señor José Manuel Lobatón.

Cualquier cosa estaré atento.

Atentamente,

PABLO ANDRES DUQUE JUTINICO
C.C. 79.828.317 Bogotá
Celular: 3006954946

TELEPOSTA EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Gmail

Giovanni Soto <giovanni.soto@gmail.com>

Datos.

1 mensaje

Jose Ignacio Palmar Aguirre <joseignaciopalmaraguirre@gmail.com> 11 de agosto de 2020, 20:49
Para: giovanni.soto@gmail.com

Yo José Ignacio palmar Aguirre .
Cc.11431011.
Testigo en el proceso de el señor José Manuel Lobatón.

TELEPOSTA EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Gmail

Giovanni Soto <giovanni.soto@gmail.com>

Información Solicitada

1 mensaje

David Esteban Lobatón Rios <davidlobaton10@gmail.com> 10 de agosto de 2020, 12:03
Para: giovanni.soto@gmail.com

Yo David Esteban Lobatón Ríos identificado con C.C. 1070943606, servire de testigo en el proceso del Sr Jose Manuel Lobaton, y doy fe que mi correo electronico de contacto es davidlobaton10@gmail.com y mi telefono celular es 317 711 19 50 Atentamente

David Esteban Lobatón Rios

TELEPOSTA EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Gmail Giovanni Soto <giovanni.soto@gmail.com>

RV: PODER (Decreto 806 de 2020, Art 5)

1 mensaje

Jose Manuel Lobaton <refrimastersas@hotmail.com> 10 de agosto de 2020, 9:01
Para: Giovanni Soto <giovanni.soto@gmail.com>

TELEPOST EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

De: Giovanni Soto <giovanni.soto@gmail.com>
Enviado: domingo, 9 de agosto de 2020 10:13 p. m.
Para: refrimastersas@hotmail.com <refrimastersas@hotmail.com>
Asunto: PODER (Decreto 806 de 2020, Art 5)

Señor(a)

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

Respetado(a) Señor(a) Juez

Yo, **JOSE MANUEL LOBATON** persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **C.C. 11.427.796** actuando en mi condición de víctima directa, manifiesto que le confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **HERNAN GIOVANNI MARTINEZ SOTO**, identificado con C.C. 79.699.397, abogado en ejercicio con TP 193.948 del Honorable CSJ, para que en mi nombre y representación inicie, tramite y lleve hasta su terminación Proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual o Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual, donde se declare la responsabilidad del Sr. ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE identificado con C.C. 19.138.393 quien era el propietario del vehículo de placas SQB-177 para la fecha del accidente de tránsito, y de igual manera se declare el reconocimiento de cada uno de los perjuicios materiales, inmateriales e indemnización total y ordinaria por perjuicios a las que tiene derecho el poderdante por el accidente de tránsito ocurrido el 16 de abril de 2015 en la ciudad de Bogotá.

Mi apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de presentar demanda, reformar, aclarar, corregir la demanda, solicitar nulidades, interponer recursos, solicitar y presentar pruebas, solicitar peritos, presentar peritazgos, controvertir peritazgos, conciliar, recibir, transigir, sustituir, reasumir en cualquier tiempo, desistir, renunciar, tachar de falsos documentos, testimonios y testigos, solicitar audiencia de conciliación, solicitar indemnizaciones plenas, totales y ordinarias de cualquier tipo o jurisdicción, solicitar daños y perjuicios materiales e inmateriales, recibir dinero de las indemnizaciones, solicitar y presentar cualquier clase de documento(s), presentar derechos de petición, instaurar acción de tutela, realizar y firmar contrato de transacción y sin que pueda afirmarse en ningún caso o etapa procesal que carece o es insuficiente sus facultades para actuar en la representación de nuestros intereses y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión y queda investido con todas las facultades del C.G.P, normas concordantes y en especial lo reglado en el Decreto 860 de 2020. De igual manera con este poder se podrá iniciar proceso ejecutivo posterior a la sentencia de primera o segunda instancia.

ESTE PODER FUE ENVIADO DESDE EL CORREO ELECTRONICO DEL ABOGADO AL PODERDANTE Y FUE RESPONDIDO DEL CORREO ELECTRONICO DEL PODERDANTE DANDO PODER (FIRMA Y HUELLA) AL DEL ABOGADO. PODER OTORGADO MEDIANTE MENSAJE DE DATOS. SE ANEXAN COPIAS DEL ENVIO Y DEL RECIBIDO.

Por lo anterior, respetuosamente solicito se le reconozca personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente,

ACEPTO

JOSE MANUEL LOBATON

C.C. 11.427.796

DIRECCION ELECTRONICA: refrimastersas@hotmail.com

TELEFONO MOVIL: 310 2089919

DIRECCIÓN: Calle 9 A NO. 6 - 11 - Facatativá.

ACEPTO

HERNAN GIOVANNI MARTINEZ SOTO

C. C. No. 79.699.397

T. P. No. 193948 del C. S. de la J.

Calle 93 No. 15 – 27 Oficina 603 - Bogota

Av. Cra. 45 No. 118 – 30 Oficina 503 – Bogota

TELEFONOS; 312 477 44 07 - 316 523 37 01

EMAIL (REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS): giovanni.soto@gmail.com

EMAIL OFICINA: soto@martinezsotoabogados.com.co

--
H. Giovanni M. Soto
Abogado
Magister en Derecho
U. Externado.
Especialista en Derecho Comercial
Especialista en Procesal Penal
Teléfono Móvil: 57 - 312 477 44 07 57 - 316 523 37 01

PODER FIRMADO.pdf
83K

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Martinez
Solo
Abogados

Señor(a)
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Respetado(a) Señor(a) Juez

Yo, **JOSE MANUEL LOBATON** persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. C.C. **11.427.796** actuando en mi condición de víctima directa, manifiesto que le confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **HERNAN GIOVANNI MARTINEZ SOTO**, identificado con C.C. 79.699.397, abogado en ejercicio con TP 193.948 del Honorable CSJ, para que en mi nombre y representación inicie, tramite y lleve hasta su terminación Proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual o Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual, donde se declare la responsabilidad del Sr. ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE identificado con C.C. 19.138.393 quien era el propietario del vehículo de placas SQB-177 para la fecha del accidente de tránsito, y de igual manera se declare el reconocimiento de cada uno de los perjuicios materiales, inmateriales e indemnización total y ordinaria por perjuicios a las que tiene derecho el poderdante por el accidente de tránsito ocurrido el 16 de abril de 2015 en la ciudad de Bogotá

Mi apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de presentar demanda, reformar, aclarar, corregir la demanda, solicitar nulidades, interponer recursos, solicitar y presentar pruebas, solicitar peritos, presentar peritazgos, controvertir peritazgos, conciliar, recibir, transigir, sustituir, reasumir en cualquier tiempo, desistir, renunciar, tachar de falsos documentos, testimonios y testigos, solicitar audiencia de conciliación, solicitar indemnizaciones plenas, totales y ordinarias de cualquier tipo o jurisdicción, solicitar daños y perjuicios materiales e inmateriales, recibir dinero de las indemnizaciones, solicitar y presentar cualquier clase de documento(s), presentar derechos de petición, instaurar acción de tutela, realizar y firmar contrato de transacción y sin que pueda afirmarse en ningún caso o etapa procesal que carece o es insuficiente sus facultades para actuar en la representación de nuestros intereses y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión y queda investido con todas las facultades del C.G.P, normas concordantes y en especial lo reglado en el Decreto 860 de 2020 De igual manera con este poder se podrá iniciar proceso ejecutivo posterior a la sentencia de primera o segunda instancia.

ESTE PODER FUE ENVIADO DESDE EL CORREO ELECTRONICO DEL ABOGADO AL PODERDANTE Y FUE RESPONDIDO DEL CORREO ELECTRONICO DEL PODERDANTE DANDO PODER (FIRMA Y HUELLA) AL DEL ABOGADO. PODER OTORGADO MEDIANTE MENSAJE DE DATOS. SE ANEXAN COPIAS DEL ENVIO Y DEL RECIBIDO.

Por lo anterior, respetuosamente solicito se le reconozca personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente,

C.C 11427796

JOSE MANUEL LOBATON
C.C. 11.427.796
DIRECCION ELECTRONICA: refrimastersas@hotmail.com
TELEFONO MOVIL: 310 2089919
DIRECCIÓN: Calle 9 A NO. 8 - 11 - Facatativá.

ACEPTO

HERNAN GIOVANNI MARTINEZ SOTO
C. C. No. 79.699.397
T. P. No. 193948 del C. S. de la J.

Calle 93 No. 15 – 27 Oficina 603 - Bogota
Av. Cra. 45 No. 118 – 30 Oficina 503 – Bogota
TELEFONOS: 312 477 44 07 - 316 523 37 01
EMAIL (REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS): giovanni.soto@gmail.com
EMAIL OFICINA: soto@martinezsotoabogados.com.co

4-72 POSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

UNIDAD BASICA URI ENGATIVA - LA GRANJA

DIRECCIÓN: CARRERA 76 A N° 77 A-42, BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C.
TELEFONO: 4038977 EXT.1002

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

No.: UBUEG-DRB-01546-2015

CIUDAD Y FECHA:	BOGOTÁ D.C., 27 de mayo de 2015
NÚMERO DE CASO INTERNO:	**UBUEG-DRB-01542-C-2015**
OFICIO PETITORIO:	No. sin numero - 2015-05-27. Ref: Noticia criminal 110016000017201505655 -
AUTORIDAD SOLICITANTE:	DIANA RODRIGUEZ SAU ENGATIVA - FISCAL - 238 FISCALIA GENERAL DE LA NACION
AUTORIDAD DESTINATARIA:	DIANA RODRIGUEZ SAU ENGATIVA - FISCAL - 238 FISCALIA GENERAL DE LA NACION CALLE 71 No. 73 A- 44 P.3 BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C.
NOMBRE EXAMINADO:	**JOSE MANUEL LOBATON**
IDENTIFICACIÓN:	CC 11427796
EDAD REFERIDA:	57 años
ASUNTO:	Lesiones

Examinado hoy miércoles 27 de mayo de 2015 a las 10:58 horas en Primer Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO.

RELATO DE LOS HECHOS.

REFIERE ACCIDENTE DE TRÁNSITO EL 16 DE ABRIL DE 2015.

ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en CLINICA COLOMBIA. Aporta copia de historia clínica número 114277796, que refiere en sus partes pertinentes lo siguiente: APORTA COPIAS DE HISTORIA CLÍNICA A SU NOMBRE DEL 16 DE ABRIL DE 2015 A LAS 08:44 HORAS, Y DONDE DESCRIBEN: VICTIMA DE CHOQUE CON VOLCAMIENTO DE TAXI DONDE VIAJABA, ESCALPE FRONTAL, LINEA DE AVULSIÓN QUE SE EXTIENDE DESDE LA VERTIENTE NASAL DE MANERA BILATERAL, CON COMPROMISO DEL CANTO MEDIAL BILATERAL Y DEL DORSO DEL RADIX NASAL, PARPADO SUPERIOR CON AVULSIÓN DE PIEL SECCION DE ORBICULARIS OCULI CON COMPROMISO DE LAS CEJAS GRÁN DEGLOVING EN LA REGIÓN OCCIPITAL, CON GRÁN HEMATOMA CONTENIDO EN LA CALOTA. CIRUGÍA PLÁSTICA REALIZA SUTURA DE HERIDAS Y CORRECCIÓN DEL DEGLOVING DE LA CARA RADIOGRAFÍA DE LA MANO DERECHA CON FRACTURA DE LA BASE DEL 5 METACARPIANO QUE SE DECIDE EN PRINCIPIO DAR MANEJO ORTOPEDICO , HAY FRACTURA DE LA APOFISIS TRANSVERSA DE LA SEXTA VÉRTEBRA CERVICAL, TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO: SE TOMA TAC DE COLUMNA CERVICAL CON FRACTURA DE PROCESO ESPINOSO DE SÉPIMA VÉRTEBRA CERVICAL, ECOGRAFÍA ABDOMINAL TOTAL SIN LÍQUIDO LIBRE EN CAVIDAD ABDOMINAL. EL TAC CEREBRAL SE REPORTA COMO DENTRO DE LÍMITES NORMALES. CONCUSIÓN CEREBRAL.

EXAMEN MÉDICO LEGAL

Descripción de hallazgos

- Cara, cabeza, cuello: HERIDA SUTURADA DE 8 CENTÍMETROS EN LA REGIÓN CILIAR

CARLOS ALFREDO CAYCEDO BOLAÑOS

BILATERAL. CICATRÍZ DE 3 POR 2 CENTÍMETROS EN LA REGIÓN SUBMAXILAR IZQUIERDA.

- Miembros superiores: CICATRÍZ DE 4 POR 1 CENTÍMETROS EN LA CARA MEDIAL DEL 5 METACARPIANO DE LA MANO DERECHA.

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

Mecanismos traumáticos de lesión: Abrasivo; Corto contundente; Contundente. Incapacidad médico legal PROVISIONAL CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS. Debe regresar a nueva reconocimiento médico legal al término de la incapacidad provisional, con nuevo oficio de su despacho. Secuelas médico legales a determinar.

Atentamente,

CARLOS ALFREDO CAYCEDO BOLAÑOS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

TEMPORAL EXPRESS NIT 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

NOTA: Al solicitar cualquier información relacionada con el presente informe pericial, dar el número de caso interno. Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza el concepto a la incapacidad laboral. Para un próximo reconocimiento es indispensable traer nuevo oficio judicial.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
G.CLINICA FORENSE - D.R.BOGOTA
DIRECCIÓN: Calle 7 A No. 12 A 51 pso 3. BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C.
TELEFONO: 4068977 EXT.1113

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
No.: GCLF-DRB-09681-2016

CIUDAD Y FECHA:	BOGOTÁ D.C., 27 de mayo de 2016
NÚMERO DE CASO INTERNO:	**GCLF-DRB-09251-C-2016**
OFICIO PETITORIO:	No. SIN - 2016-05-11. Ref: Noticia criminal 110016000049201317005
AUTORIDAD SOLICITANTE:	NELSON HERNAN GUZMAN ROJAS DELEGADA ANTE LOS JUECES PENALES MUNICIPALES 04 FISCALIA GENERAL DE LA NACION
AUTORIDAD DESTINATARIA:	NELSON HERNAN GUZMAN ROJAS DELEGADA ANTE LOS JUECES PENALES MUNICIPALES 04 FISCALIA GENERAL DE LA NACION CRA 13 N 18 51 PISO 7 BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C.
NOMBRE EXAMINADO:	**JOSE MANUEL LOBATON**
IDENTIFICACIÓN:	CC 11427796
EDAD REFERIDA:	58 años
ASUNTO:	Lesiones

Examinado hoy viernes 27 de mayo de 2016 a las 16:57 horas en Segundo Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO.

ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en CLINICA COLOMBIA. No aporta copia de historia clínica

ANTECEDENTES: Médico legales: UBUEG DRB 01542C-2015 Incapacidad médico legal PROVISIONAL CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS.. Traumáticos: fractura de 5° metacarpiano DERECHO y fractura Apófisis espinosa de C7. .

EXAMEN MÉDICO LEGAL

Aspecto general: buen estado general.

Descripción de hallazgos

- Cara, cabeza, cuello: las lesiones descritas en informe anterior evolucionaron de manera adecuada. cicatriz puente nasal no ostensible. arcos de movimiento de cuello normales.
- Miembros superiores: cicatriz no ostensible en dorso de mano derecha sin limitación funcional.

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

Mecanismos traumáticos de lesión: Contundente; Corto contundente. Incapacidad médico legal DEFINITIVA CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS. Sin secuelas médico legales al momento del examen.

Atentamente,

CARLOS ENRIQUE LOZANO REYES
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

03-06-2016
F40

SERVICIO FORENSE PARA UNA COLOMBIA DIVERSA Y EN PAZ

NOTA: Al solicitar cualquier información relacionada con el presente informe pericial, cite el número de caso interno. Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral. Para un próximo reconocimiento es indispensable traer nuevo oficio petitorio.

12/07/2021 174

No. A 000198750

INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO

1 ORGANISMO DE TRÁNSITO: 1 1 0 0 1 0 0 0 — Bogotá D.C.

2 GRAVEDAD: CON FALLECIDOS ☐ — CON HERIDOS ☑ — SOLO DAÑOS ☐

A000198750

TELEPOSTAL NIT. 830033117-6 EXPRESS LIC MIN. COMUNICACIONES No.0071198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

3 LUGAR O COORDENADAS GEOGRÁFICAS

CÓDIGO DE RUTA: — VÍA Y NÚMERO O SITIO, DIRECCIÓN Y CIUDAD: Carrera 40ª, Calle 5ª

LAT: ° ' " — LONG: ° ' "

3.1 LOCALIDAD O COMUNA: Puente Aranda

4 FECHA Y HORA

FECHA Y HORA DE OCURRENCIA: 16 04 2021 01 30

FECHA Y HORA DE LEVANTAMIENTO: 16 04 2021 10 20

5 CLASE DE ACCIDENTE

CHOQUE: ☑ 1 — ATROPELLO: ☐ 2 — VOLCAMIENTO: ☐ 3 — OTRO: ☐ 4

6 CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR

6.1 ÁREA: URBANA ☑ — RURAL ☐

6.2 SECTOR: RESIDENCIAL ☑ — COMERCIAL ☐ — INDUSTRIAL ☐ — TURÍSTICO ☐ — ESCOLAR ☐ — MIXTO ☐

6.3 ZONA: PEATONAL ☐ — VEHICULAR ☐ — MIXTA ☐

6.4 DISEÑO: CURVA ☐ — RECTA ☑ — PENDIENTE ☐ — CRUCE ☐ — PUENTE ☐ — TÚNEL ☐ — OTRO ☐

6.5 CONDICIÓN CLIMÁTICA: SECO ☐ — LLUVIA ☐ — NIEBLA ☐ — VIENTO ☐ — GRANIZO ☐ — NEVADA ☐

7 CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍAS

7.1 GEOMÉTRICAS: A PARTE — CURVA ☐ — RECTA ☑ — B PARTE — PENDIENTE ☐ — CURVA ☐ — RECTA ☑ — 7.2 SEÑALIZACIÓN: SEMÁFORO ☐ — SEÑALES VERTICALES ☐ — DEMARCACIÓN ☐ — OTRA ☐

7.3 SUPERFICIE DE RODADURA: ASFALTO ☑ — CONCRETO ☐ — ADOQUÍN ☐ — ESTABILIZADO ☐ — AFIRMADO ☐ — 7.4 CLASIFICACIÓN: A CITY ☐ — B URBANA ☑ — C RURAL ☐ — 7.5 CONTROL DE TRÁNSITO: A AGENTE DE TRÁNSITO ☐ — B SEMÁFORO ☐ — C SEÑALES VERTICALES ☐ — D NINGUNO ☐

7.6 ESTADO: BUENO ☑ — REGULAR ☐ — MALO ☐ — 7.7 OBSTÁCULOS: ☐ — 7.8 CONDICIÓN DE LA VÍA: SECA ☑ — HÚMEDA ☐ — ENCHARCADA ☐ — 7.9 ILUMINACIÓN: DÍA ☑ — NOCHE ☐ — 7.10 SEÑALES HORIZONTALES: ☐ — 7.11 SEÑALES VERTICALES: ☐ — 7.12 DEMARCACIÓN: ☐ — 7.13 SEMÁFORO: ☐ — 7.14 SEÑALES MANUALES: ☐ — 7.15 REDUCTORES DE VELOCIDAD: ☐ — 7.16 OBSERVACIONES: ☐

8 CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS

VEHÍCULO (1)

8.1 CONDICIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	DOC. IDENTIFICACIÓN	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO	USA LENTES
Conductor	Carranza Sandoval Mariano	CC 80.726.548	Colombia	11/01/1966	M	NO ☒

DIRECCIÓN DE DOMICILIO: Calle 2 # 72-34 — CIUDAD: Bogotá — DEPTO.: — SE PRACTICÓ EXAMEN: ALCOHOL ☑ — EMBRIAGUEZ: NO ☐ — GRADO: — ¿POSITIVO?: NO ☑

POSEE LICENCIA	CLASE DE LICENCIA CONDUCIR	CATEGORÍA	RESTRICCIÓN	EXPEDIDA EN	VENCIMIENTO	CÓDIGO DE TRÁNSITO	TIPO SANGRE	FACTOR RH
SI ☑	80269548	C2		21/03/2013		25290		

HOSPITAL CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN: Colsanitas — DESCRIPCIÓN LESIONES: Trauma Craneal

9 VEHÍCULO

PLACA	PLACA REMOLQUE	AUTOMÁTICO	MARCA	LÍNEA	TIPO	MODELO	CILINDRAJE	COLOR	PASAJEROS	NÚMERO MOTOR
SJL-078		SI ☑	Hyundai	Tucson	Automóvil	2008			5	D4EACU560021

PROPIETARIO: Mario Sandoval — DIRECCIÓN: Calle 2 # 72-34 — TELÉFONO: 3208330 — TARJETA DE REGISTRO No.: — NIT: — CONTRATO: — CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE: 1

PROPIETARIO	PÓLIZA No.	ASEGURADORA	VENCIMIENTO
SI ☑	1362784413	QBE	05/12/2021

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL: SI ☑ — VENCIMIENTO: — ASEGURADORA: — SEGURO RESP. EXTRACONTRACTUAL: SI ☑ — VENCIMIENTO: — ASEGURADORA:

CONDUCTOR	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	No. IDENTIFICACIÓN
SI ☑	Rojas Mariscal Gloria	C	41.783.123

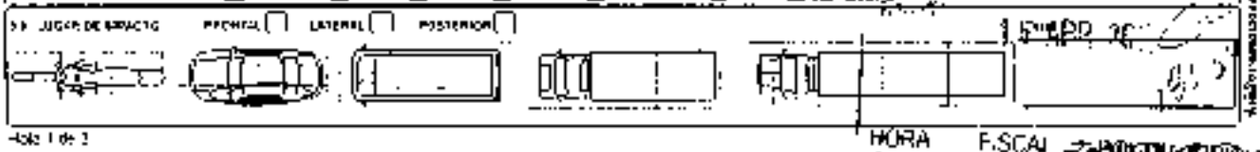
8.2 CLASE VEHÍCULO: AUTOMÓVIL ☐ — BUS ☐ — BUSETA ☐ — CAMIÓN ☐ — CAMIONETA ☐ — CAMPERO ☐ — MICROBÚS ☐ — TRACTOCAMIÓN ☐ — VOLQUETA ☐ — MOTOCICLETA ☐ — MOTOCARRO ☐ — CUATRIMOTO ☐ — MOTOCICLO ☐ — TRACTOR AGRÍCOLA ☐ — MAQUINARIA ESPECIAL ☐ — BICICLETA ☐ — INSTITUCIONAL ☐ — PESADO ☐ — ARTICULADO ☐ — SEMIREMOLQUE ☐

8.3 CLASE SERVICIO: OFICIAL ☐ — PÚBLICO ☐ — PARTICULAR ☐ — DIPLOMÁTICO ☐ — 8.4 MODALIDAD DE TRANS.: MIXTO ☐ — CARGA ☐ — ESCOLAR/SUSPENSIÓN ☐ — ESCOLAR/CARGA ☐ — MERCANCÍA PELIGROSA ☐ — CLASE MERCANCÍA: — ALQUILADO: COLECTIVO ☐ — MENSUAL ☐ — TURNO ☐ — ESPECIAL TURISMO ☐ — ESPECIAL ESCOLAR ☐ — ESPECIAL MENSUAL ☐ — ESPECIAL OCASIONAL ☐ — 8.5 PAÍS DE PROCEDENCIA: NACIONAL ☐ — EXTRANJERO ☐

8.6 DESCRIPCIÓN DAÑOS PREEXISTENTES: Abolladura costado pasajero lateral y luces. Rayones en costado lateral. Vidrio panorámico, luces costado. Abolladura costado conductor.

8.7 FALLAS EN: FRENOS ☐ — DIRECCIÓN ☐ — LUCES ☐ — BOCINA ☐ — LLANTAS ☐ — SUSPENSIÓN ☐ — OTRA ☐

8.8 LUGAR DE IMPACTO: FRONTAL ☐ — LATERAL ☐ — POSTERIOR ☐



HORA F.SCAI

Hoja 1 de 2

ORIGINAL AUTORIDAD JURÍDICA DE TRÁNSITO

5. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS — VEHÍCULO 2

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO (DÍA MES AÑO)	SEXO	ANTIGÜEDAD LICENCIA (AÑOS)
Gutierrez Tibaduiza Julian	C	1031133387	colombiana	01 01 1994	M F	

DIRECCIÓN DE RESIDENCIA	CIUDAD	TELÉFONO	SE PRACTICÓ EXAMEN	SUSPENSO	EMBRIAGUEZ	LESIONES	FALLECIDOS
Cll 22A Nº 102B-09	Bta	4185423	SI NO	SI NO	SI NO	SI NO	SI NO

CONTINGENCIA	CLASE DE CONTRATO	CATEGORÍA	RESTRICCIÓN	VENCIMIENTO (AÑO MES DÍA)	PLACA	CHALECO	CASCO	CINTURÓN
SI NO	No Pato					SI NO	SI NO	SI NO

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN	OBSERVACIONES DE TRASLADO
Colombia	

VEHÍCULO

PARTE	DESCRIPCIÓN DE DAÑOS	ACCESORIOS (CLIMATIZACIÓN / ESTÉREO)	MARCA	LÍNEA	COLOR	MODELO	CARROCERÍA	TON	PASAJEROS	LICENCIA DE TRÁNSITO No.
Todo			Chevrolet	Vitara	Blanco	1996			2	46981

EMPRESA	MATRICULADORA	MATRICULADO EN	TARJETA DE REGISTRO No.
NIT		APODERADO DE Sin Apoderado	

SEGURO VIGENTE (SI / NO) No.	CANTIDAD ASEGURADOS O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE
SI NO 19000477	0

PROPIETARIO (PRIMER APELLIDO)	DIRECCIÓN	VENCIMIENTO (AÑO MES DÍA)
SI NO Ariza 29677302 4	Seguro del Estado	2016 11 15

ASEGURADO RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL (SI / NO)	VENCIMIENTO	PERSONAS TRANSPORTADAS (SI / NO)	VENCIMIENTO
NO ASEGURADORA	DÍA MES AÑO	NO ASEGURADORA	DÍA MES AÑO

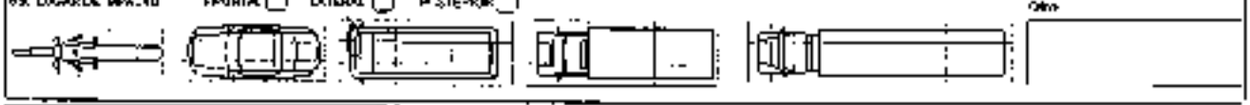
PROPIETARIO

MISMO CONDUCTOR (SI / NO)	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN
SI NO	Ospina Rivera Enrique	C	19 138 393

63. TIPO DE VEHÍCULO	64. CLASE SERVICIO	ADICIONALES	65. TIPO DE SERVICIO
AUTOMÓVIL / CAMIONETA / CAMPERO / MICROBUS / BUSETA / CAMIÓN / VOLQUETA / MOTOCICLETA / MOTOCARRO / CUATRIMOTO / TRACTOCAMIÓN / MAQUINARIA	MIXTO / OFICIAL / PÚBLICO / PARTICULAR / DIPLOMÁTICO / AMBULANCIA / MOTOCICLO / CARGA / ESCOLAR / FUNERARIA / ALQUILER / ESTACIONALIDAD / MOTOCARRO / CUATRIMOTO / TRACTOCAMIÓN / MAQUINARIA / VOLQUETA / MOTOCICLETA	COLECTIVO / INDIVIDUAL / ALQUILER / DIPLOMÁTICO / ESPECIAL ESCOLAR / ESPECIAL CARGA / 66. TUBO DE ESCAPE: ORIGINAL / ADICIONAL	Calle Bonda Idalmiro Andres Ibañez Rodrigo Julian Gaviria Hernan Jaime Olaya

67. FALLAS EN: FRENOS ☐ DIRECCIÓN ☐ LUCES ☐ BOCINA ☐ LLANTAS ☐ SUSPENSIÓN ☐ OTRA ☐

68. LUGAR DE IMPACTO: FRONTAL ☐ LATERAL ☐ POSTERIOR ☐ Otro



9. VÍCTIMAS: PEATONES, ACOMPAÑANTES O PASAJEROS (No ☐) — DEL VEHÍCULO No. 2

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO (DÍA MES AÑO)	SEXO
Cogollo Jorge Manuel	C	7944.748	colombiana	05 04 1978	M F

DIRECCIÓN DE RESIDENCIA	CIUDAD	TELÉFONO	SEGURIDAD SOCIAL	ESTADO DE LA VÍCTIMA
Cll 16 11 Sta Rita	Fonseca	3133947688	EPS SI NO	CONDICIÓN: PEATÓN / CONDUCTOR / ACOMPAÑANTE

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN	SE PRACTICÓ EXAMEN	ATENDIDO	CASCO	CHALECO	GRAVEDAD
Calamari	SI NO	SI NO	SI NO	SI NO	MUERTO / HERIDO

DESCRIPCIÓN DE LESIONES
- 2 Herida Facial
- 2 Tc Conmocion Severa
- 2 Fractura Vertebral

10. TOTAL VÍCTIMAS: PEATÓN ___ ACOMPAÑANTE ___ CONDUCTOR 2 TOTAL HERIDOS 3 MUERTOS ___

11. HIPÓTESIS DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO

DEL CONDUCTOR	DEL VEHÍCULO	DEL PEATÓN
112		
		DEL PASAJERO

OTRA ___ ESPECIFIQUE (Cód.): Datos Orales

12. TESTIGOS

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO
APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO
APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO

13. OBSERVACIONES

14. ANEXOS: CROQUIS (Cantidades: Hojas) ☐ FOTOS (Cantidades: Hojas) ☐ OTROS (Cuáles y cantidades) ☐

15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO	FIRMA
P4	Herrera Martinez	C	7922.9422	Barr. Real	3201	

16. CORRESPONDIÓ — NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN: Día 01 | Origen 01 | Día 16 | Ubicación 00 | Mes 11 | Año 2016 | Consecutivo 0856

FI 1374 1000

ORIGINAL AUTORIDAD JURÍDICA DE TRÁNSITO

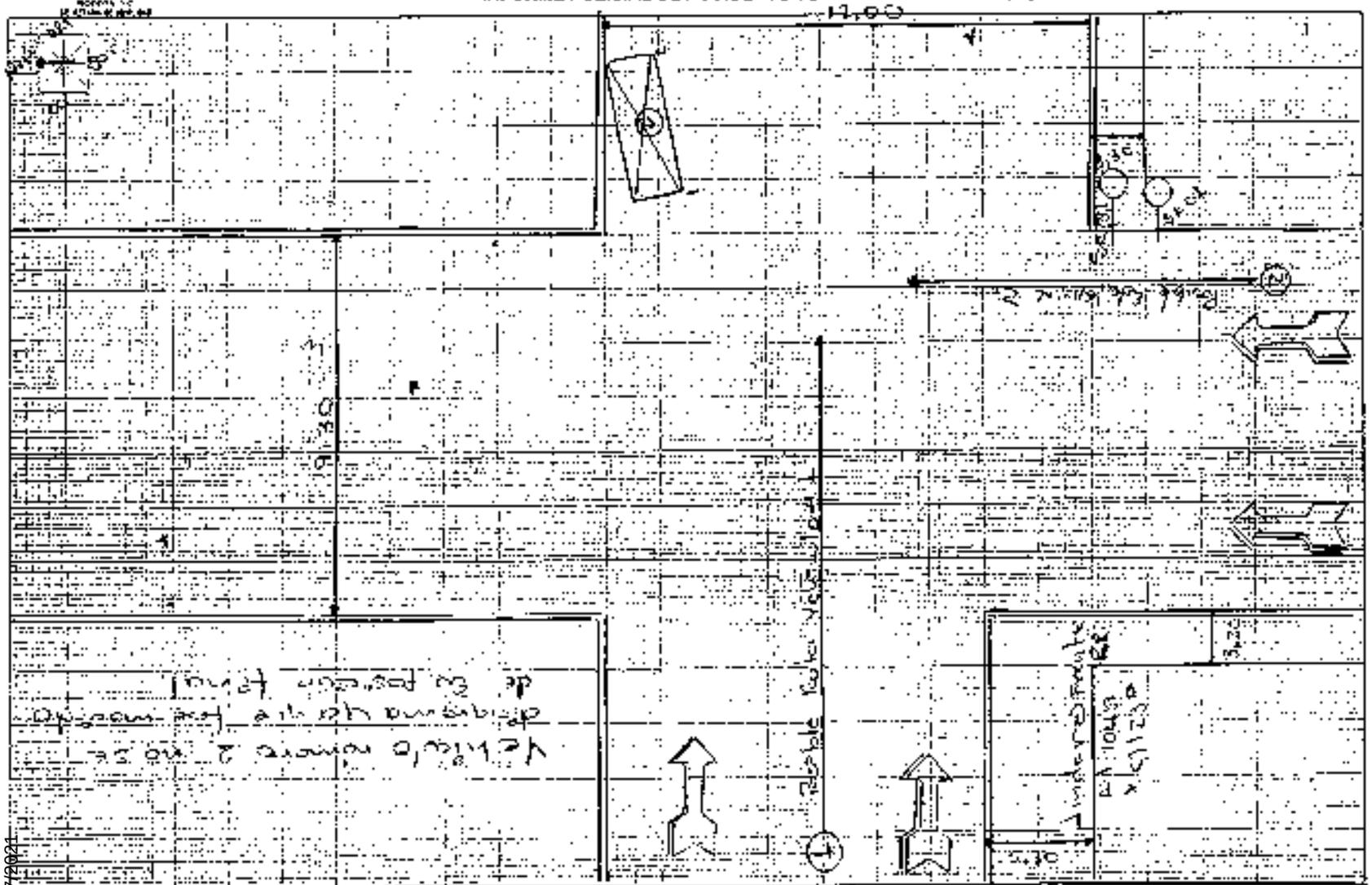
VIGILADO SUPERTRANSPORTE

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
NIT. 830033117-6 EXPRESS
TELEPOSTAL

176

17 CROQUIS (BOSQUEJO TOPOGRÁFICO)
INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO No. A 000198750



PUNTO DE REFERENCIA PR: Mojón

TABLA DE MEDIDAS

			IDENTIFICACIÓN DEL PUNTO
1	13,50	17,90	Andén de derecha
2	15,62	12,15	Andén de derecha
3	9,30		Andén de vía
4	12,00		Andén de vía
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			

LONG HUELLAS

Nº	METROS	CM	TIPO DE HUELLA

15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	PLACA	ESTADO	FIRMA
01	Agudelo Gutierrez Juan	la	3187602	097060	normal	

16. CORresponsal
NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

DÍA	MES	AÑO	HORA	MIN	CIUDAD

LONG	
LAT	
ESCALA	
PLANO	
VISTA	

	VÍA 1	VÍA 2
RADIO		
PERALTE		
PENDIENTE		

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

12/07/2021

Hoja 1 de 2

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

9.5. PRUEBAS ADICIONADAS POR CUENTA DE LA REFORMA DE LA DEMANDA



ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
NIT. 830033117-6

Caleb SAS

Organización

Enviar mensaje

Inicio Información Fotos Videos Más Me gusta

Información

Ver todo

CL 22H 103B 03 Bogotá, Colombia

99 personas les gusta esto

101 personas siguen esto

1 persona registró una visita aquí

Enviar mensaje

Organización

Fotos

Ver todo



Transparencia de la página

Ver todo

Facebook muestra información para que entiendas mejor la finalidad de una página. Consulta qué acciones realizaron las personas que la administran y publican contenido.

Se creó la página el 20 de febrero de 2011

Páginas relacionadas

Finca Catay
Organización
Me gusta

Nutricov
Salud/belleza
Me gusta

Agrosabanas Tiendas Agropecuarias
Granja
Me gusta

Agrega tu negocio a Facebook

Muestra tu trabajo, crea anuncios y conéctate con clientes o colaboradores.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Privacidad · Condiciones · Publicidad · Opciones de anuncios · Cookies · Más · Facebook © 2021

Crear publicación

Foto/video Estoy aquí Etiquetar amigos

Caleb SAS
8 de junio de 2012 ·

http://www.materiabiz.com/.../estrategiaymark.../nota.vsp...

MATERIABIZ.COM
6 consejos para ser un mejor vendedor - MATERIABIZ

1 1 comentario

Me gusta Comentar Compartir

Caleb SAS
hay están disponibles estos concejos para que pongan en practica...

Me gusta · 9 años

Escribe un comentario...

Álbum **CONVENCION ALPINA 2012 LAGOMAR EL PEÑON**

Caleb SAS agregó 46 fotos nuevas — con **Frânco Rödriguez William Eduardo** y **3 personas más**.
10 de mayo de 2012 ·







4

Me gusta Comentar Compartir

Escribe un comentario...

Caleb SAS agregó 54 fotos nuevas.
26 de abril de 2012 ·





TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

3 1 vez compartido

Me gusta Comentar Compartir

Escribe un comentario...

Caleb SAS
26 de abril de 2012 ·



3 1 comentario

Me gusta Comentar Compartir

Caleb SAS
Don Chauica...quien no se acuerda de el....

Me gusta · 9 años

Escribe un comentario...

Álbum **Despedida Caleb SAS**

Caleb SAS agregó 45 fotos nuevas — con **Rodriguez Vásquez George** y **Juan Carlos Prieto Cruz**.







+35

2 1 comentario 2 veces compartido

Me gusta Comentar Compartir

Más relevantes

Escribe un comentario...

Libia Leon
Porque no me invitaron

Me gusta · **Responder** · 4 años

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL








TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Google facebook caleb alpina

Todos Imágenes Noticias Videos Maps Más Herramientas

Cerca de 329,000 resultados (0.26 segundos)

https://es-la.facebook.com › Lugares › Bogotá

Caleb SAS - Inicio | Facebook

Caleb SAS agregó 46 fotos nuevas al álbum CONVENCION **ALPINA** 2012 LAGOMAR EL PEÑON — con Frânco Rödriguez Wïlliam Eduardo y 3 personas más.
Visitaste esta página 4 veces. Última visita: 11/07/21

https://www.facebook.com › Places › Bogotá, Colombia

Caleb SAS - Home | Facebook

Caleb SAS, Bogotá, Colombia. 98 likes ... See more of **Caleb** SAS on **Facebook** ... **Caleb** SAS added 46 new photos to the album: CONVENCION **ALPINA** 2012 ...

https://www.facebook.com › about Traducir esta página

Caleb SAS - About | Facebook

ALPINA. categories. Organization. English (US); Español · Français (France) · 中文(简体) · العربية · Português (Brasil) · 한국어 · Italiano · Deutsch · हिन्दी ...

https://en-gb.facebook.com › Places › Bogotá, Colombia

Caleb SAS - Home | Facebook

Caleb SAS, Bogotá, Colombia. 100 likes ... See more of **Caleb** SAS on **Facebook** ... **Caleb** SAS added 46 new photos to the album CONVENCION **ALPINA** 2012 ...

https://www.facebook.com › posts Traducir esta página

Caleb SAS - Posts | Facebook

Caleb SAS added 46 new photos to the album: CONVENCION **ALPINA** 2012 LAGOMAR EL PEÑON — with Frânco Rödriguez Wïlliam Eduardo and 3 others.

Imágenes de facebook caleb alpina



Comentarios

Ver todos

https://m.facebook.com › photos · Traducir esta página

Caleb SAS - Photos | Facebook

Caleb SAS, Bogotá, Colombia. 100 likes · 1 was here. Organization. ... No photo description available. CONVENCION **ALPINA** 2012 LAGOMAR EL PEÑON.

https://hi-in.facebook.com › photos Traducir esta página

Caleb SAS - फ़ोटो | Facebook

CONVENCION **ALPINA** 2012 LAGOMAR EL PEÑON. एल्बम. CONVENCION **ALPINA** 2012 LAGOMAR EL PEÑON. 65 फ़ोटो · Updated 9 वर्ष ...

https://m.facebook.com › Caleb-SA... Traducir esta página

Caleb SAS - Home | Facebook

12/07/2021

Caleb SAS, Bogotá, Colombia. 98 likes ... To connect with **Caleb** SAS, log in or create an account. ... Album CONVENCION **ALPINA** 2012 LAGOMAR EL PEÑON.

https://sk-sk.facebook.com › category · Traducir esta página

Caleb SAS - Domov | Facebook

Caleb SAS, Bogotá, Colombia. ... Používateľ **Caleb** SAS pridal nové fotky (46) do albumu CONVENCION **ALPINA** 2012 LAGOMAR EL PEÑON — s Frâncom ...

Gooooooooooogle
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 Siguiente

Colombia | ● **Chicó Reservado, Bogotá** - De Tus lugares (casa) - Usar la ubicación precisa - Más información

Ayuda Enviar comentarios Privacidad Condiciones

186

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Google facebook caleb alpina

Todos Imágenes Noticias Videos Maps Más Herramientas Colecciones SafeSearch



Caleb SAS - Inicio | Facebook
es-la.facebook.com



Caleb SAS - Inicio | Facebook
es-la.facebook.com



Caleb SAS - Home | Facebook
facebook.com



Caleb SAS - Inicio | Facebook
es-la.facebook.com



Caleb SAS - Inici
es-la.facebook.co



Caleb SAS - Inicio | Facebook
es-la.facebook.com



Caleb SAS - Inicio | Facebook
es-la.facebook.com



Analisis Financiero Empresa...
es.scribd.com



Analisis Financiero Em...
es.scribd.com



Caleb SAS - Inicio | Facebook
es-la.facebook.com



Caleb Ewan gana en los Campos Elíseos. Tou...
rtve.es



MisionAlpina - Publicaciones | ...
es-la.facebook.com



Empresas Colombiana...
yumpu.com



Tour de Francia: final de la etapa 11 del Tour -...
rtve.es



El aceite de palma es ins
areacucuta.com



Analisis Financiero Emp...
es.scribd.com



ADN Bogotá, 14 de abril 202...
issuu.com

Es posible que los resultados restantes no sean lo que buscas. Ver más de todas formas

Bogotá, Colombia - De tu dirección de Internet - Más información

Ayuda Enviar comentarios Privacidad Condiciones

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Cámara de Comercio de Bogotá

Mat: 02002044----------------------------------
09: 01393297-----------------------------------

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
CERTIFICA:

QUE LA SIGUIENTE COPIA TEXTUAL CORRESPONDE A UN DOCUMENTO INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL, BAJO EL NUMERO, LIBRO Y FECHA INSERTOS EN EL ROTULO DE REGISTRO QUE APARECE AL FINAL DEL CERTIFICADO.--------------------------------------

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

01

1589832837

Cámara de Comercio de Bogotá

CONSTITUCION DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA COMERCIALIZADORA "CALEB S.A.S."

Entre los suscritos **IRMA LUCIA TORRES DE ORTEGON**, mayor de edad, residente y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 41.574.668 expedida en Bogotá D.C., de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, quien obra en nombre propio, **JAIME RODRIGUEZ USECHE,** mayor de edad, residente y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.192.398 expedida en Bogotá D.C.,de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien obra en nombre y representación de la sociedad **COMERCIALIZADORA CAMPERAL S.A.S.,** legalmente constituida, mediante documento suscrito el doce (12) de Septiembre del año dos mil nueve (2.009), todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio, que se protocoliza con este instrumento, manifestaron que han decidido constituir como en efecto constituyen mediante este instrumento, una sociedad comercial de responsabilidad Sociedad Por Acciones Simplificada, que estará regida por la Ley comercial y por los siguientes estatutos:

ARTICULO PRIMERO ESTATUTOS DENOMINACIONES, RÉGIMEN Y NACIONALIDAD, la sociedad se denominará Comercializadora **CALEB S.A.S**.; pertenece al régimen de las sociedades por acciones simplificadas regida por las disposiciones contenidas en la Ley 1258 de 2008, de carácter comercial, considerada como una sociedad de capitales y su nacionalidad es colombiana.

ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO. La sociedad tiene su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro o fuera del territorio Colombiano, ajustándose a la reglamentación legal en cada caso. La decisión de crear o cerrar una sucursal o agencia será atribución de la Junta Directiva, quien a su vez fijará los límites de las facultades que se confieren a los Administradores de ellas en los correspondientes poderes que se les otorguen.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT.830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Cámara de Comercio de Bogotá

ARTICULO CUARTO. OBJETO SOCIAL. La sociedad tendrá como objeto principal:

1 La producción, compra, venta, comercialización y distribución de productos de consumo masivo.

2 La importación, exportación de toda clase de productos alimenticios y no alimenticios.

3 El comercio al por mayor y al por menor de toda clase de mercancías, productos y servicios, incluyendo los actos necesarios para su venta, adquisición, importación y exportación.

4 Servicios administrativos en general relacionados con el comercio al por mayor y al por menor, el depósito y almacenamiento.

5 Ejecutar, aceptar u otorgar, operaciones de crédito activo o pasivo, garantías personales, prendarias o hipotecarias.

6 En desarrollo de su objeto social, podrá importar, exportar, producir y empacar, adquirir, gravar o limitar el dominio de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición, tomar dinero en mutuo, celebrar toda clase de operaciones financieras, que le permitan obtener fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de sus actividades.

7 Dar dinero en préstamo a intereses, girar, endosar, aceptar, cobrar, protestar, pagar o cancelar títulos valores o cualquier efecto de comercio y aceptarlo en pago;

8 Obtener derecho de propiedad, marcas, dibujos, insignias, patentes, privilegios y formación de empresas de la misma índole, directamente relacionadas con su objeto principal y al aporte de ellas de toda clase de bienes, administrar directamente o por cuenta de terceros empresas o establecimientos que se integren al objeto de la sociedad, fundar o tomar intereses como socio o accionista de otras sociedades que tengan fines similares o complementarios.

9 Hacer aportes en dinero, en especie o en servicios a dichas empresas, fusionarse con ellas o absorberlas,

10 En general celebrar o ejecutar sea en su propio nombre o por cuenta de terceros, todos los actos o contratos y todas las operaciones sobre bienes muebles o

TELEPOSTAL NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Cámara de Comercio de Bogotá

inmuebles que sean necesarios o convenientes para la realización que ella persigue o que puedan favorecer o desarrollar sus actividades y que de manera directa guarde relación de medio a fin con el objeto social expresado, la sociedad no se podrá convertir en garante de terceros salvo que sea expresamente autorizada por la asamblea de accionistas.

11 Intervenir en la constitución de sociedades, participar, adquirir y poseer derechos o acciones en otras sociedades, efectos de comercio y otros valores comerciales, con carácter de inversión o efectuar el traspaso de los mismos y celebrar todos los contratos de carácter civil o comercial que guarden relación con el objeto social determinado en este artículo.

12 Y en cumplimiento del objeto social descrito, la sociedad podrá adquirir, limitar o gravar el dominio de toda clase de activos, muebles e inmuebles, corporales e incorporales, fabricas, instalaciones industriales y equipos de trabajo relacionados con su giro y dar en arrendamiento o enajenar todos aquellos que por cualquier causa no necesitare o sea requerido; tomar dinero en mutuo, emitir bonos y celebrar las operaciones financieras que le permitan obtener los fondos u otros activos necesario para el desarrollo de sus negocios, dar en garantía sus bienes para asegurar sus propias obligaciones, constituir compañías filiales, promover, formar y organizar empresas de comercio que le permitan el suministro de materiales, equipos, herramientas y materias primas que requiera y faciliten o se encarguen del mercado de sus productos, y, en general celebrar todos los actos y contratos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivados de la existencia de la compañía. En desarrollo del presente objeto social, podrá incluir en calidad de socios, accionistas a aquellas empresas o sociedades legalmente constituidas que considere indispensables para darle cumplimiento al mismo o a su vez ser miembro de uniones temporales, consorcios o cualquier clase de asociación permitida por la ley. En ningún caso la sociedad podrá servir de coarrendadora, fiadora o codeudora de accionistas o terceros, sin previa autorización de la asamblea general de accionistas adoptada por unanimidad. Exceptuarse el caso de garantías o fianzas que deban otorgarse a favor de entidades de derecho público o probado, en razón del giro ordinario de la sociedad, en cuyo caso no

TELEPOST S.A. NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

se requiere la autorización de la asamblea general de accionistas. Y en general ejecutar o celebrar toda clase de actos o contratos lícitos que tiendan directamente a la realización del objeto social.

ARTICULO QUINTO.-CAPITAL AUTORIZADO. El capital autorizado de la sociedad es de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($250.000.000.oo)**, el cual se halla dividido en doscientas cincuenta mil (250.000.) acciones de un valor nominal de mil pesos moneda corriente ($ 1.000) cada una, la cual será cancelada en su totalidad por los accionistas en dinero efectivo y en especie representados en productos de Alpina, como consta en inventario anexo que se protocoliza con este instrumento.

ARTICULO SEXTO.- CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO. A la fecha de constitución de la sociedad los accionistas han suscrito **CIENTO VEINTICINCO MIL (125.000)** acciones de un valor nominal de mil pesos moneda corriente ($ 1.000) cada una, para un total de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 125.000.000.oo),** la cual será cancelada en su totalidad por los accionistas en dinero en efectivo y en especie representados en productos de alpina como consta en inventario anexo que se protocoliza con este instrumento, distribuido de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	%	ACCIONES	VALOR
IRMA LUCIA TORRES DE ORTEGON	50	62.500	$ 62.500.000.oo
COMERCIALIZADORA CAMPERAL S.A.	50	62.500	$ 62.500.000.oo
TOTALES:	100%	125.000	$ 125.000.000.oo

De las acciones suscritas se han pagado CIENTO VEINTICINCO MIL (125.000) acciones de un valor nominal de mil pesos moneda corriente ($ 1.000) cada una, por los accionistas en dinero en efectivo y en especie representados en productos de alpina como consta en inventario anexo que se protocoliza con este instrumento, distribuido de la siguiente manera:

Cámara de Comercio de Bogotá
TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

01

1589838333

ACCIONISTAS	%	ACCIONES	VALOR
IRMA LUCIA TORRES DE ORTEGON	50	62.500	$ 62.500.000.oo
COMERCIALIZADORA CAMPERAL S.A.	50	62.500	$ 62.500.000.oo
TOTALES:	100%	125.000	$ 125.000.000.oo

ARTICULO SÉPTIMO. ACCIONES EN RESERVA. Las acciones en reserva que posteriormente se creen por la sociedad en virtud del aumento del capital autorizado serán colocadas cuando lo disponga la Junta Directiva, quien reglamentará su colocación cuando lo estime conveniente de acuerdo a estos estatutos y a las disposiciones legales. **PARAGRAFO.** Los accionistas tendrán derecho preferente a suscribir en toda nueva emisión de acciones una cantidad proporcional a las que posean a la fecha en que se apruebe el reglamento por la Junta Directiva.

ARTICULO OCTAVO.- EXCEPCIONES AL DERECHO DE PREFERENCIA. No obstante lo expresado en el artículo anterior, la Asamblea de Accionistas podrá disponer, mediante el voto favorable de no menos del setenta por ciento (70%) de las acciones suscritas, que determinada emisión de acciones se coloquen sin preferencia para los accionistas y/o sin sujeción a proporcionalidad.

ARTICULO NOVENO.-DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS. Cada acción confiere los siguientes derechos a su titular: 1) Participar con voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea General. 2) Inspeccionar libremente los libros y papeles de la sociedad, dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a las reuniones de la Asamblea General en que se examinen los balances de fin de ejercicio. 3) Negociar libremente las acciones, con sujeción a la ley y a los estatutos. 4) Percibir una parte proporcional de los beneficios sociales establecidos por los balances de fin de ejercicio. 5) Recibir en caso de la liquidación de la sociedad una parte proporcional de los activos sociales, una vez pagado el pasivo externo de la sociedad.

ARTÍCULO DÉCIMO- CARACTERÍSTICAS. Las acciones de la sociedad son nominales ordinarias y de capital, y como tales confieren a su titular todos los derechos consagrados por la

Cámara de Comercio de Bogotá
4-72 EPOSTAL NIT. 830033117-6 EXPRESS
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Ley y por estos estatutos, la Asamblea de Accionistas sin embargo podrá en cualquier tiempo con los requisitos establecidos en estos estatutos y en la Leyes, crear acciones privilegiadas, con dividendo preferencial y sin derecho a voto, de goce o de industria y establecer series diferentes para unas y otras.

ARTICULO UNDÉCIMO. TÍTULOS. Los títulos se expedirán en series continuas y además deberán contener: **1.-** El nombre de la sociedad, su domicilio principal, la fecha por la cual fue constituida. **2.-** El nombre de la persona en cuyo favor se expide. **3.-** La cantidad de acciones que representa cada título, el valor nominal de cada acción y la indicación de si son ordinarias, con dividendo preferencial y sin derecho a voto, de goce, de industria o privilegiadas. **4.-** La limitación existente en su negociabilidad por el derecho de preferencia y las condiciones para su ejercicio. **5.-** De emitirse acciones privilegiadas, se indicará al dorso del título de la acción, los derechos que a ellas corresponde. **PARAGRAFO.** Mientras el valor de las acciones no este cubierto íntegramente solo se expedirán certificados provisionales a los suscriptores, los cuales tendrán las mismas características que los definitivos, certificados que se cambiaran por títulos definitivos una vez sean pagadas totalmente las acciones suscritas. La transferencia de los certificados queda sujeta a las mismas condiciones que la transferencia de títulos definitivos pero del importe no pagado responderán solidariamente el cedente y los cesionarios.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO. NEGOCIACIÓN DE ACCIONES. Las acciones son transferibles conforme a lo previsto en las leyes y este estatuto, debiendo ofrecerlas previamente en preferencia a los demás accionistas, en la forma prevista en estos estatutos. La enajenación se perfecciona por el solo consentimiento de los contratantes, pero para que este acto produzca efecto respecto de la sociedad y de terceros, se requiere la inscripción en el libro de registro de Accionistas mediante orden escrita del cedente. Dicha orden podrá darse en forma de endoso sobre el título respectivo. Para hacer la nueva inscripción y expedir el título al que adquiere, será menester la previa cancelación de los títulos del tradente.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO. DERECHO DE PREFERENCIA EN LA NEGOCIACIÓN. El derecho a negociar las acciones está en todo caso sujeto a la condición de que la compañía o

Cámara de Comercio de Bogotá
4-72 NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

en su defecto alguno o algunos de los accionistas no quiera tomarlas para sí en la forma y dentro de los plazos que se indican más adelante. En consecuencia el accionista que pretenda enajenar todas sus acciones o partes de ellas lo avisará por medio de carta dirigida al gerente en la cual determina el precio, plazo y demás condiciones de la posible enajenación. La compañía por conducto de la gerencia goza de un plazo de sesenta (60) días comunes que se contarán a partir de la fecha del recibido de dicha carta para manifestar si se adquieren las acciones que se pretenden enajenar en las condiciones señaladas en la oferta. El gerente debe enviar copia de todas estas comunicaciones oportunamente a todos los accionistas. Si la compañía comunica expresamente que no se hace uso del derecho de adquirir preferencialmente o guarda silencio durante el plazo indicado, los accionistas en particular podrán tomarlas para si y al efecto gozan de un plazo de veinte (20) días comunes que se contarán bien desde el vencimiento de los sesenta (60) días comunes que tiene la compañía para adquirirlas o bien, desde el día en que aquella declare expresamente que no hace uso del derecho de comprarlas, en cuyo caso se les comunicará a los accionistas, contándose los veinte (20) días desde el día siguiente a la fecha en que se introdujo al correo o se entregó la comunicación. Cuando sean varios los accionistas interesados en ejercer el derecho de preferencia, las acciones objeto de negociación se repartirán a prorrata de las que cada accionista sea propietario; a menos que todos los interesados o la asamblea general de accionistas acuerde otra forma. Si la compañía o los accionistas, no estuvieran de acuerdo con el vendedor en el precio y/o el plazo, o si se tratase de una enajenación que como la permuta no admite sustitución de las cosas que se reciben, el valor de cada acción será designado por peritos designados por las partes, como lo dispone la Ley. El valor de la peritación será sufragado por iguales partes entre cesionario y cedente. La operación entonces será obligatoria por el valor así determinado, tanto para el cedente como para el cesionario, las partes tienen treinta (30) días para solemnizar y perfeccionar la cesión o venta de las acciones contados a partir de que el precio sea fijado y se encuentre en firme. La peritación determinará el precio de contado, más si la negociación estuviese sujeta a plazo, se causarán intereses corrientes a la tasa promedio que estén cobrando los bancos en la época, certificado por la Superintendencia Bancaria o quien haga sus veces. Si existe discrepancia acerca del término del plazo, éste no excederá de un año. En todo caso se causaran en el evento de existir mora en los pagos C,

Cámara de Comercio de Bogotá
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

comprobando el hecho ante los administradores y en todo caso, presentando la copia autentica del denuncio penal correspondiente. Cuando el accionista solicita un duplicado por pérdida del título, dará la Garantía que le exija la Junta Directiva; en caso de deterioro, la expedición de un duplicado requerirá la entrega por parte del accionista, de los títulos originales deteriorados, para que la sociedad los anule.

ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO. La sociedad tiene los siguientes órganos de dirección, administración, representación y fiscalización: **A.-** La Asamblea General de Accionistas. **B.-** La Junta Directiva **C.** La Gerencia. **D.-** El suplente de la gerencia. La dirección de la sociedad corresponde a la Asamblea General de Accionistas. La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de la Gerencia y del suplente de la gerencia en su orden. Cada uno de los órganos anteriores tienen las facultades y atribuciones que le confieren estos estatutos, las que ejercerán con arreglo a las normas especiales aquí expresadas y a las disposiciones legales.

ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO. COMPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. - Constituyen la Asamblea General, los Accionistas inscritos en el libro de Registro de Acciones, por si mismos o representados por sus apoderados designados por escrito o por sus representantes legales, reunidos con el quórum y en las circunstancias previstas en estos estatutos. **PARAGRAFO PRIMERO.** Los poderes para representar acciones en la Asamblea de Accionistas se otorgarán por escrito y en ellos se indicará el nombre del apoderado, la persona en quien éste pueda sustituirlo y la fecha de la reunión para el cual se confiere. La representación no podrá conferirse a una persona jurídica salvo que se conceda en desarrollo del negocio fiduciario. Si no existe manifestación en contrario del poderdante, el poder conferido para una determinada reunión de la Asamblea será suficiente para representar al mandante en las reuniones sucesivas que sean secuencia o continuación de aquella, bien por falta inicial de quórum o por suspensión de las deliberaciones. El poder puede comprender dos ó más reuniones de la Asamblea, pero en tal caso deberá ser otorgado por Escritura Pública o documento legalmente reconocido. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Salvo los casos de representación legal, los administradores y empleados de la sociedad mientras estén en el

Cámara de Comercio de Bogotá
4-72 NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

ejercicio de sus cargos, no podrán representar en las reuniones de la Asamblea, acciones distintas de las propias ni sustituir los poderes que se le confieran, como tampoco podrán votar en la aprobación de los balances y cuentas de fin del ejercicio ni las de liquidación.

ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO. REUNIONES ORDINARIAS. Cada año, en uno cualquiera de los días hábiles de los tres primeros meses del año, previa convocatoria ordenada por el Gerente, se reunirá la Asamblea General, con el objeto de examinar la situación de la sociedad, designar a los Administradores y demás funcionarios de su elección, determinar las directrices económicas de la compañía, considerar las cuentas y balances del último ejercicio, resolver sobre la distribución de utilidades y acordar todas las providencias pendientes a asegurar el cumplimiento del objeto social. Si no fuere convocada la Asamblea se reunirá por derecho propio el primer día hábil del mes de abril a la 10:00 A.M. en las oficinas del domicilio principal donde funciona la administración de la sociedad y en tal evento sesionará y decidirá válidamente con un número plural de personas cualquiera que sea el número de las acciones que estén representadas.

ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO. CONVOCATORIA. La convocatoria será mediante carta enviada a la dirección que cada accionista haya registrado en la secretaria de la sociedad. Para las reuniones ordinarias y aquellas en que se examinen balances de fin de ejercicio, la convocatoria se hará con no menos de quince (15) días hábiles de anticipación. Cuando se trate de reuniones extraordinarias bastará que la convocatoria se haga con cinco (5) días comunes de anticipación. Para el cómputo de estos plazos se descontará el día en que se comunique la convocatoria y el día de la reunión. La convocatoria deberá contener el día, hora y lugar en que se hará la reunión y en el evento de las reuniones extraordinarias se incluirá el orden del día.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: REUNIONES EXTRAORDINARIAS. Las reuniones de carácter extraordinario puede ser convocadas por la Junta Directiva o el gerente, y en los casos previstos por la ley, por el Superintendente de sociedades, o cuando lo solicite un número plural de accionistas que representen no menos del cincuenta por ciento (50%) de las acciones

Cámara de Comercio de Bogotá
CERTIFICADO EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Cámara de Comercio de Bogotá

suscritas. En estas reuniones la Asamblea no se puede ocupar de temas no incluidos en el orden del día contenido en el aviso de convocatoria, salvo por decisión del setenta por ciento (70%) de las acciones suscritas y una vez agotado el orden del día.

ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO. REUNIONES SIN CONVOCATORIA. La Asamblea podrá reunirse en cualquier sitio, deliberar y decidir válidamente, sin previa convocatoria, cuando estén representadas la totalidad de las acciones suscritas.

ARTICULO TRIGÉSIMO- PRESIDENCIA Y SECRETARIA. Las reuniones de Asamblea serán presididas por el presidente que la misma Asamblea designe por mayoría de votos correspondiente a las acciones representadas en la reunión. Además la Asamblea tendrá como secretario al gerente general de la Compañía y a falta de éste, a la persona que la Asamblea designe.

ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO. QUÓRUM DELIBERATIVO. La Asamblea podrá deliberar con un número plural de personas que representen la mayoría absoluta de las acciones suscritas a la fecha de la reunión. Si no se completase el quórum, se convocará a una nueva Asamblea, la cual sesionará y decidirá válidamente con un número plural de personas, cualquiera que sea la cantidad de acciones representadas y deberá efectuarse no antes de diez (10) ni después de treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha fijada para la primera reunión.

ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO. QUÓRUM DECISORIO. Las decisiones de la Asamblea requerirán para su aprobación del voto afirmativo de un número plural de accionistas que represente la mayoría absoluta de las acciones representadas en la respectiva reunión, salvo que, por determinación legal o estatutaria, se trate de decisiones que requieran para su aprobación de una mayoría calificada, en cuyo caso se decidirá por la mayoría calificada. Salvo determinación legal que determine una mayoría superior y de manera enunciativa, requerirán de aprobación con el voto favorable de un número plural de accionistas que represente el setenta por ciento (70%) de las acciones suscritas, los siguientes actos: **A.-** La reforma de los

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Cámara de Comercio de Bogotá

estatutos. **B.-** La disolución, la prórroga o transformación de la sociedad, salvo que a consecuencia de ello se imponga una mayor responsabilidad a los socios, en cuyo caso la decisión deberá ser unánime **C.-** El acuerdo sobre fusión de la sociedad con otra u otras Compañías, salvo que a consecuencia de la fusión se imponga una mayor responsabilidad a los socios, en cuyo caso la decisión deberá ser unánime. **D.-** La distribución de dividendos por debajo del límite mínimo establecido por la ley.

ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO. ACTAS. La sociedad dispondrá de un libro de Actas de Accionistas registrado en la Cámara de comercio del domicilio social, en el cual se dejará constancia de lo ocurrido en las reuniones, esta acta será firmada por el presidente de la respectiva reunión y por el secretario o en su defecto por una comisión plural que designará la misma Asamblea para que, previo el estudio del acta se imparte la aprobación dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la reunión o en el mejor de los casos al momento de concluir la reunión.

ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO. DERECHO DEL VOTO. Cada una de las acciones inscritas en el libro de registro de acciones dará derecho a un voto en la Asamblea. Por consiguiente cada accionista podrá emitir tantos votos cuantos correspondan a las acciones que posee, sin restricción cualquiera que sea el porcentaje que ellas representan con relación a total de las acciones presentes en la Asamblea al momento de hacerse la votación, esto es que, estatutariamente se provee la no aplicación de lo previsto en el artículo 428 del Código de Comercio.

ARTICULO TRIGÉSIMO QUINTO. REGLA PARA ELECCIONES. Para las elecciones de dos o más personas para integrar una misma junta, comisión o cuerpo colegiado se aplicará el sistema de cociente electoral. El cociente se determinará dividiendo el número total de los votos válidos emitidos entre el número de puestos a proveer. Escrutados los resultados, se adjudicarán los puestos asignando a cada lista, tantos puestos como veces quepa el cociente en el número de votos validos obtenidos para esa lista. Si quedasen puestos por proveer, se

NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Cámara de Comercio de Bogotá

adjudicará a los residuos en el orden descendente, esto es que, se adjudicará el primer puesto de los que deben proveer a la lista que tenga mayor residuo, el segundo a la siguiente, etc. En caso de empate de los residuos se decidirá a la suerte. Las elecciones de suplentes se harán simultáneamente con la de principales, a menos que la Asamblea disponga que se haga separadamente. En ninguna elección, sea unitaria o plural, se declararán electos como suplentes quienes hayan sido elegidos principales, la sociedad no podrá votar con las acciones propias readquiridas que tenga en su poder. En la elección de un solo cargo a proveer se decidirá por mayoría absoluta del voto de los presentes.

ARTICULO TRIGÉSIMO SEXTO. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA. Son funciones de la Asamblea General de Accionistas las siguientes: **1.-** Examinar, aprobar, improbar o modificar el inventario y el Balance General y las cuentas que deban rendir los administradores anualmente, o cuando lo exija la Asamblea **2.-** Considerar los informes de la junta Directiva el Gerente y el Revisor Fiscal sobre la situación económica y financiera de la sociedad y sobre el estado general de los negocios cuando dichos cargos sean creados. **3.-** Decretar la distribución de utilidades, atendiendo lo pertinente en cuanto a reservas, fundamentada en los balances que hayan sido aprobados por ella. En ejercicio de las atribuciones que posee la Asamblea, puede crear o incrementar reservas especiales, determinar su destinación específica o variarla, además deberá fijar el monto del dividendo, así como la forma y el plazo en que se pagará. **4.-** Estudiar y aprobar cualquier reforma, ampliación, reducción o cualquier modificación a los estatutos. Puede a su vez aprobar la fusión de la sociedad, su transformación, la enajenación o el arrendamiento de la empresa social, a su vez puede determinar la disolución anticipada o la prórroga de su existencia social. **5.-** Nombrar y renovar a los miembros de la Junta Directiva y el Revisor fiscal además de fijarle sus asignaciones **6.-** Designar en caso de liquidación de la sociedad a uno o varios liquidadores y un suplente por cada uno de ellos, además deberá fijarles su retribución e impartirles las ordenes o instrucciones que demande la liquidación, así como aprobarles sus cuentas. **7.-** Ordenar las acciones que correspondan contra los administradores, funcionarios, directivos y el revisor fiscal. **8.-** Decretar la emisión de bonos y/o títulos representativos de obligaciones y autorizar la decisión de comprar acciones propias, con sujeción a los requisitos establecidos por la ley. **9.-** Delegar en la Junta Directiva o en la

NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Gerencia las funciones que la ley lo permitan. **10.-** Considerar, aprobar o improbar la emisión de acciones ordinarias preferencial y sin derecho a voto y en caso de autorizarse, aprobar el reglamento de suscripción de las mismas o al aprobar la emisión, delegar en la Junta directiva la aprobación del respectivo reglamento. **11.-** Adoptar en general todas las medidas que reclamen el cumplimiento de los estatutos y los intereses de la sociedad. **12.-** Las demás que le señalen la ley o estos estatutos y las que no corresponden a otro órgano social. **13.-** La asamblea general de accionistas autorizará la celebración de todos los actos o contratos cuya cuantía exceda las facultades de autorización que tiene la Junta directiva. Los actos o contratos en que se disponga de bienes inmuebles en todo caso requieren de autorización de la asamblea general de accionistas.

ARTICULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO.-COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. En caso de crearse junta directiva, la totalidad de sus miembros serán designados por mayoría simple de los votos emitidos en la correspondiente elección. Para el efecto, quienes tengan intención de postularse confeccionarán planchas completas que contengan el número total de miembros de la junta directiva. Aquella plancha que obtenga el mayor número de votos será elegida en su totalidad, dicha Junta Directiva estará conformada por dos (4) miembros principales y dos (4) miembros suplentes

ARTICULO TRIGÉSIMO OCTAVO.- PRESIDENCIA. La Junta Directiva tendrá un presidente elegido de su seno por los directores. Así mismo tendrá un secretario, quien podrá ser miembro o no de la junta, designado como se establece en estos estatutos, ya que la Junta Directiva además de estar integrada por dos (4) miembros principales y dos (4) suplentes, también tendrá un presidente y un secretario.

ARTICULO TRIGÉSIMO NOVENO. DIRECTORES SUPLENTES. Los Directores suplentes reemplazarán a los principales en sus faltas absolutas o temporales. Sin embargo, podrán ser llamados a las deliberaciones de la Junta, aún en los casos que no les corresponda asistir, pero en tal evento no tendrán voto, ni afectarán el quórum. La suplencia es personal.

Cámara de Comercio de Bogotá
TELEPAZ NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Cámara de Comercio de Bogotá

ARTICULO CUADRAGÉSIMO. DECISIONES Y REUNIONES. La Junta Directiva podrá deliberar y decidir válidamente con la presencia y los votos de la mayoría de sus miembros, las reuniones ordinarias de la Junta directiva se harán mensualmente. Las actas de las reuniones serán firmadas después de aprobadas por el presidente de la Junta y el secretario.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO. FUNCIONES. Son funciones de la Junta: **1.** Darse su propio reglamento y fijar los reglamentos internos de la sociedad. **2.-** Cooperar con el Gerente en la administración y dirección de los negocios sociales. **3.-** Elegir cada año al Gerente y su suplente de la sociedad y fijarles su remuneración. **4.-** Disponer cuando lo considere oportuno, la formación de comités consultivos o técnicos, integrados por el número de miembros que determine, para que asesoren a la Junta Directiva y/o al gerente en determinados asuntos. **5.-** Presentar a la Asamblea, en unión del Gerente el balance de cada ejercicio con los demás anexos e informes de que trata el artículo 446 del Código de Comercio y cuando lo estime conveniente proponer a la Asamblea General de accionistas las reformas que juzgue conveniente introducir a los estatutos. **6.-** Asesorar al Gerente cuando éste lo estime necesario en relación con las acciones judiciales que deban iniciarse o proseguirse. **7.-** Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sesiones extraordinarias y siempre que lo crea conveniente y cuando lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos la mitad de las acciones suscritas. **8.-** Dar su voto consultivo cuando la Asamblea lo pida o cuando lo determinen los estatutos. **9.-** Examinar cuando lo tenga a bien, directamente o por, medio de una comisión, los libros, cuentas, documentos y caja de la sociedad. **10.-** Aprobar la adquisición de otras empresas, venderlas o proponer a la Asamblea su incorporación o fusión a otra sociedad. **11.-**Fijar la política de sueldos y prestaciones del personal que trabaje en la compañía. **12.-** Establecer o suprimir sucursales o agencias dentro o fuera del país o reglamentar su funcionamiento. **13.-** Reglamentar la colocación de acciones ordinarias que la sociedad tenga en reserva. **14.-** Interpretar las disposiciones de los estatutos que dieren lugar a dudas y fijar su sentido mientras se reúna la próxima asamblea para someterle la cuestión a su decisión. **15.-** Cuidar del estricto cumplimiento de todas las disposiciones consignadas en estos estatutos y de las que se dicten para el buen funcionamiento de la empresa. **16.-** La Junta Directiva autorizará QUINIENTOS (500) SALARIOS la celebración de todos los actos o

NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

contratos cuya cuantía exceda la suma de MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. Para calcular la cuantía se acumularán las partes de los contratos de tracto sucesivo por el período del contrato y/o las partes de un contrato que se divida, de manera que no se violen las restricciones en materia de cuantías.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO. REPRESENTACIÓN LEGAL. La sociedad tendrá una Gerencia integrada por un (1) gerente principal y un (1) suplente del gerente, quien ejercerá la representación legal y tendrán a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales, con sujeción a la ley, a estos estatutos y a los reglamentos y resoluciones de la Asamblea y de la Junta Directiva. La suplencia de la gerencia que ejercerá la representación legal de la sociedad en las faltas absolutas, temporales o accidentales del gerente.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO TERCERO. NOMBRAMIENTOS Y PERÍODO. El Gerente y su suplente serán designados por la Junta directiva y su período será de un (1) año a partir de su elección, pero podrán ser reelegidos indefinidamente o removidos libremente antes del vencimiento del mismo. Cuando la junta no elija al Gerente o a su suplente en la oportunidad que deba hacerlo, continuarán los anteriores en sus cargos hasta tanto se efectúe nuevo nombramiento.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO CUARTO. REGISTRO. El nombramiento del Gerente y el suplente del gerente deberán inscribirse en el registro mercantil de la Cámara de Comercio, con base en copia autentica de las actas en que consten las designaciones. Hecha la inscripción los nombrados conservarán el carácter de tales mientras no sea registrado nuevo nombramiento. Ni el Gerente de la Sociedad, ni su suplente podrán entrar a ejercer las funciones de sus cargos mientras el registro de su nombramiento no se halla llevado a cabo.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO QUINTO. FUNCIONES DEL GERENTE. El gerente ejercerá las funciones propias de su cargo y en especial el cumplimiento de todas las obligaciones y funciones establecidas por la Ley y éstos estatutos para el representante legal, teniendo en especial las siguientes: 1.- Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, ante los

Cámara de Comercio de Bogotá
TEMPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

01
1589838222

asociados. Cámara de Comercio de Bogotá

asociados. Cámara de Comercio de Bogotá terceros y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas; **2.-** Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. **3.-** Realizar y celebrar todos los actos y contratos que tiendan a llenar todos los fines de la sociedad, estando autorizado para celebrar actos o contratos cuya cuantía no exceda el valor que sea igual a TRECIENTOS (300) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, requiriendo autorización de la Junta Directiva o de la Asamblea General de Accionistas en cuanto lo exceda, conforme a lo previsto en el estatuto social. **4.-** Someter a arbitramento o transigir las diferencias de la sociedad con terceros. **5.-** Presentar a la Asamblea de Accionistas en asocio con la Junta Directiva, si fuere el caso, los informes y documentos de que trata el artículo cuatrocientos cuarenta y seis (446) del Código del Comercio; **6.-** Delegar determinadas funciones propias de su cargo y dentro de los límites de estos estatutos. **7.-** Presentar a la Junta Directiva los estados financieros, además de un balance anual; **8.-** Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la empresa; **9.-** Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación o remoción no corresponda a la Asamblea o a la Junta Directiva. **10.-** Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea o la Junta Directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular y porque se cumplan las obligaciones laborales de la sociedad; **11-** Ejercer las demás funciones que le demande la ley, la Asamblea General y la Junta Directiva. **PARÁGRAFO 1:** Corresponde al suplente del gerente el ejercicio de estas mismas facultades y atribuciones en las ausencias temporales, accidentales o definitivas del respectivo gerente.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO SEXTO. DEL REVISOR FISCAL NOMBRAMIENTO Y PERÍODO. La revisoría fiscal es provista de conformidad con las normas legales vigentes, el cual es elegido por la Asamblea general de Accionistas.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO. INCOMPATIBILIDAD. No podrán ser Revisores Fiscales los asociados de la misma compañía, de sus matrices o subordinadas; quienes estén ligados por matrimonio o parentesco dentro de cuarto grado de consanguinidad, primero civil o segundo afinidad o sean consocios de los administradores o funcionarios directivos, al cajero,

NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

01
1589835217

auditor o contador de la misma sociedad y quienes desempeñen en la misma sociedad o sus subordinadas cualquier otro cargo.

Cámara de Comercio de Bogotá

ARTICULO CUADRAGÉSIMO OCTAVO. FUNCIONES. Las funciones del Revisor Fiscal son las consagradas en la ley.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO NOVENO. SECRETARIO NOMBRAMIENTO Y FUNCIONES. La sociedad tendrá un secretario nombrado por el Gerente de la Sociedad quien será a la vez secretario de la Asamblea general (salvo que ella designe otra persona para tal efecto), de la Junta Directiva y de la Gerencia y tendrá a su cargo las funciones que le señalen estos estatutos. La Asamblea, la Junta Directiva y el Gerente podrá ser o no miembro de la Junta Directiva.

ARTICULO QUINCUAGÉSIMO.- BALANCE GENERAL. El treinta y uno (31) de diciembre de cada año se cortarán las cuentas para hacer el inventario y el balance general correspondiente así como el estado financiero de pérdidas y ganancias del respectivo ejercicio. El balance el inventario, los libros y demás piezas justificadas de los informes, serán depositados en la oficina de la administración con una antelación de quince (15) días hábiles al señalado para la reunión de la Asamblea con el fin de que puedan ser examinados por los accionistas.

ARTICULO QUINCUAGÉSIMO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL BALANCE. El balance debe ser presentado para la aprobación de la Asamblea general de Accionistas por la Junta Directiva y el Gerente de la sociedad con los demás documentos a que se refiere el artículo cuatrocientos cuarenta y seis (446) del Código de Comercio. Si la sociedad llegase a estar vigilada por la Superintendencia de sociedades, dentro de los treinta (30) días siguientes a la reunión de la Asamblea General, el Gerente de la sociedad remitirá a la misma una copia del balance y de los anexos que lo explique o justifiquen, junto con el acta en que hubiesen sido discutidos y aprobados.

ARTICULO QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO. RESERVA LEGAL. De las utilidades líquidas de

4-72 POSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

cada ejercicio se tomará el diez por ciento (10%) para constituir e incrementar la reserva legal hasta cuando alcance un monto igual al cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito.

ARTICULO QUINCUAGÉSIMO TERCERO. RESERVAS OCASIONALES. La Asamblea General de Accionistas podrá crear e incrementar reservas ocasionales siempre y cuando tengan un destino especial y se sujete a las disposiciones legales.

ARTICULO QUINCUAGÉSIMO CUARTO. DIVIDENDOS. Hechas las reservas a que se refieren los artículos anteriores, así como las apropiaciones para el pago de impuestos, se repartirá como dividendo por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de las utilidades liquidas obtenidas en cada ejercicio o del saldo de las mismas, si tuviese que enjugar pérdidas de ejercicios anteriores. Sin embargo, si la suma de las reservas legales y ocasionales excediera del cien por ciento (100%) del capital suscrito, el porcentaje que deberá repartir la sociedad será del setenta por ciento (70%) por lo menos. No obstante la Asamblea, con el voto del setenta por ciento (70%) de las acciones representadas, podrá disponer que la distribución de utilidades se efectué en un porcentaje menor o no se lleve a cabo. El pago de dividendos se hará en proporción al número de acciones pagadas y se cancelará en dinero efectivo en la época que acuerde la Asamblea General, salvo que, con el voto del ochenta por ciento (80%) de las acciones representadas se decida cubrirlo en forma de acciones liberadas de la misma sociedad.

ARTICULO QUINCUAGÉSIMO QUINTO. DIVIDENDOS NO RECLAMADOS OPORTUNAMENTE. La Sociedad no reconocerá intereses por los dividendos que no sean reclamados oportunamente, los cuales quedarán en depósito disponible a la orden de sus dueños.

ARTICULO QUINCUAGÉSIMO SEXTO. REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL. Las reformas a los estatutos deberán ser aprobadas por la Asamblea General con el quórum previsto en el artículo trigésimo segundo de estos estatutos y corresponde al representante legal cumplir las formalidades respectivas.

Cámara de Comercio de Bogotá
4-72 NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Cámara de Comercio de Bogotá

ARTICULO QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO. CAUSALES DE DISOLUCIÓN. La Sociedad se disolverá; **1.** Por reducción del número de asociados a menos del requerido por la Ley para su formación y funcionamiento;**2.** Cuando el noventa y cinco por ciento (95%) de las acciones suscritas pertenezcan a un solo accionista y no se acuerde la transformación de la sociedad; **3.** Por decisión de la Asamblea General de Accionistas adoptada conforme a los estatutos. **4-** Cuando las pérdidas reduzcan el patrimonio neto por debajo del cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito; **5.-** Por la declaración de liquidación obligatoria de la sociedad, salvo que dentro del trámite de ella se pacte su continuación; **6.** Por las demás causales establecidas por la ley.

ARTICULO QUINCUAGÉSIMO OCTAVO. LIQUIDACIÓN. Llegado el caso de disolución de la sociedad se procederá a la liquidación de los bienes de acuerdo con lo prescrito por las leyes.

ARTICULO QUINCUAGÉSIMO NOVENO. LIQUIDADOR. Hará la liquidación la persona o personas designadas por la Asamblea con la mayoría prevista en estos estatutos. Si fuesen varios los liquidadores, para su designación se aplicará el sistema del cociente electoral y obrarán conjuntamente, salvo que la Asamblea disponga otra cosa. Si la Asamblea no nombrase liquidador, tendrá carácter de tal la persona que ocupe el cargo de Gerente de la sociedad en el momento que la sociedad quede disuelta. En ejercicio de sus funciones. El liquidador estará obligado a dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Durante la liquidación la Junta Directiva obrará como Junta Asesora.

ARTICULO SEXAGÉSIMO. FUNCIONAMIENTO DE LA ASAMBLEA. En el período de la liquidación la Asamblea sesionará en reuniones ordinarias o extraordinarias en la forma prevista en estos estatutos y tendrá todas las funciones compatibles con el estado de liquidación, tales como nombrar y remover libremente a los liquidadores y suplentes, acordar con ellos el precio de los servicios, aprobar la cuenta final y el acta de distribución.

ARTICULO SEXAGÉSIMO PRIMERO. CUENTA FINAL Y ACTA DE DISTRIBUCIÓN. Cancelado el pasivo social externo se elaborará la cuenta final de liquidación y el acta de

TELEFAX EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

distribución definitiva entre los accionistas. El liquidador o liquidadores convocarán conforme a estos estatutos a la Asamblea para que dicho órgano apruebe las cuentas de su gestión y el acta de distribución. Si hecha la citación no se hace presente ningún asociado los liquidadores convocarán a una segunda reunión que tendrá lugar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquél para el que se citó y si en esta ocasión no concurriese ninguno, se tendrán por aprobadas las cuentas de los liquidadores, las cuales no podrán ser impugnadas posteriormente, aprobada la cuenta final de liquidación se entregará a los asociados lo que les corresponde y si hay ausentes ó son numerosos, los liquidadores los citarán mediante aviso que se publicarán por lo menos tres (3) veces en intervalos de ocho a diez (8 a 10) días hábiles, en un periódico que circule en el domicilio social. Hecha las citaciones en la forma prevista y transcurridos diez (10) días hábiles después de la última publicación sin que alguno(s) de los accionistas se presenten a reclamar lo que les corresponda, los liquidadores entregarán a la Junta Departamental de Beneficencia del lugar del domicilio social y a falta de ésta a la Junta, a la que opere en el lugar mas próximo, los bienes que correspondan a los socios que no se hayan presentado a reclamarlos y si estos no lo reclamasen dentro del año siguiente, dichos bienes pasarán a ser propiedad de la entidad de beneficencia para la cual el liquidador entregará los documentos de traspaso a que haya lugar.

ARTICULO SEXAGÉSIMO SEGUNDO. ARBITRAMENTO. Toda controversia o diferencia relativa a éste contrato, a su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento designado por el CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA D.C., que se sujetará a lo dispuesto a la normativa de arbitraje vigente y a lo contemplado en los Códigos de Procedimiento Civil y de Comercio, de acuerdo con las siguientes reglas: A.- El tribunal estará integrado por un (1) arbitro. B.- La organización interna del tribunal se sujetará a las reglas previstas para el efecto por el CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO. C.- El tribunal decidirá en derecho. D.- El tribunal funcionará en EL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

ARTICULO SEXAGÉSIMO TERCERO. PROHIBICIONES. Ningún accionista o empleado

Cámara de Comercio de Bogotá
NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

podrá revelar a extraños las operaciones de la sociedad salvo que lo exijan las entidades o un funcionario que de acuerdo con los estatutos puedan conocerlas o alguna autoridad facultada para informarse de ellas.

ARTICULO SEXAGÉSIMO CUARTO. NOMBRAMIENTOS. Se hacen los siguientes nombramientos, precisando que los designados a ejercerlos que comparecen a este acto de constitución expresamente aceptan el nombramiento:

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

JAIME RODRIGUEZ USECHE

C.C. 17.192.398 de Bogotá D.C.

ALVARO ENRIQUE ORTEGON AMAYA

C.C. 19.138.393 de Bogotá D.C.

IRMA LUCIA TORRES DE ORTEGON

C.C. 41.574.668 de Bogotá D.C.

MARIA EMMA MELO DE RODRIGUEZ

C.C. 20.609.071 de Girardot

SUPLENTES JUNTA DIRECTIVA

JENNY KATERINE ORTEGON TORRES

C.C. 52.325.669 de Bogotá D.C .

TOMAS ENRIQUE ORTEGON TORRES

C.C. 8.011.433 de Bogotá D.C.

MARIA ANGELICA RODRIGUEZ MELO

C.C. 52.692.418 de Bogotá D.C.

NICOLAS RODRIGUEZ MELO

C.C. 1.020.728.442 de Bogotá D.C.

Cámara de Comercio de Bogotá
TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

01

1589838167

GERENTE
JAIME RODRIGUEZ USECHE
C.C. 17.192.398 expedida en Bogotá

SUPLENTE DEL GERENTE
ALVARO ENRIQUE ORTEGON AMAYA
C.C. 19.138.393 de Bogotá D.C.

REVISOR FISCAL
DIEGO ORLANDO GARAVITO
C.C. 19.263.800 **de Bogotá D.C.,**

Los socios constituyentes de la sociedad manifiestan que aprueban y reconocen el contenido del presente documento de constitución, y en constancia firman:

JAIME RODRIGUEZ USECHE
C.C. 17.192.398 de Bogotá D.C.
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE COMERCIALIZADORA CAMPERAL S.A.S.

IRMA LUCIA TORRES DE ORTEGON
C.C. 41.574.668 de Bogotá D.C.gg

Cámara de Bogotá
TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

01

1589658158

Cámara de Comercio de Bogotá

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Artículo 84 Decreto 2148/43
ANTE EL SUSCRITO EDUARDO CASTRO PEREZ, Notario Cincuenta y Cinco del Circulo de Bogotá COMPARECIERON Jaime Rodriguez
quienes exhibieron C.C Nos. 7192398 de Bta
y declararon que las firmas que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

Firmas Declarantes:
Fecha: 21 JUN. 2010
Lo Autorizo
EL NOTARIO CINCUENTA Y CINCO
EDUARDO CASTRO PEREZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
El suscrito Notario 55 del Circulo de Bogota D.C.
hace constar que la huella
fecha que aqui aparece
fue impresa por:
Jaime Rodri

EDUARDO CASTRO PEREZ NOTARIO
NOTARIA CINCUENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Artículo 84 Decreto 2148/43
ANTE EL SUSCRITO EDUARDO CASTRO PEREZ, Notario Cincuenta y Cinco del Circulo de Bogotá COMPARECIERON Irma Lucia Torres
quienes exhibieron C.C Nos. 41574668 de Bta
y declararon que las firmas que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

Firmas Declarantes:
Fecha: 21 JUN. 2010
Lo Autorizo
NOTARIO CINCUENTA Y CINCO
EDUARDO CASTRO PEREZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
El suscrito Notario 55 del Circulo de Bogota D.C.
hace constar que la huella
fecha que aqui aparece
fue impresa por:
Irma Torres

EDUARDO CASTRO PEREZ NOTARIO 55
NOTARIA CINCUENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C.

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

12/07/2021

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA
DE COMERCIO DE BOGOTA
N.I.T 860.007.322-9

INSCRITO EL DIA 23 DE JUNIO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01393297 DEL LIBRO IX A NOMBRE DE: COMERCIALIZADORA CALEB S.A.S.

ACTO: CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD.NOMBRAMIENTO GERENTE, Y SUPLENTE DEL GERENTE. NOMBRAMIENTO JUNTA DIRECTIVA. NOMBRAMIENTO REVISOR FISCAL.

MATRICULA: 02002044.
RECIBO No: R028679346.

EL SECRETARIO _____
ELIZABETH CORTES ORJUELA - C.C 52,308,401

01

1538983814

213

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Cámara de Comercio de Bogotá

12/07/2021

CAMARA
DE COMERCIO DE BOGOTA
N.I.T 860.007.322-9

INSCRITO EL DIA 23 DE JUNIO DE 2010 BAJO EL NUMERO 02128871 DEL LIBRO XV A NOMBRE DE: COMERCIALIZADORA CALEB S.A.S..

ACTO: MATRICULA PERSONA JURIDICA.

MATRICULA: 02002044.
RECIBO No: R028679346.

EL SECRETARIO
ELIZABETH CORTES ORJUELA - C.C 52,308,401

01

1536838134

214

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

01

15898581

Cámara de Comercio de Bogotá

CERTIFICA:

QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN LA FECHA INDICADA EN EL ROTULO DE INSCRIPCION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICA:

LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPAÑIA.

BOGOTA D.C. 14 DE MAYO DE 2019.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.

TEL POSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20085666ED6A9

3 DE FEBRERO DE 2020 HORA 12:15:17

AA20085666 PÁGINA: 1 DE 3

* *

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

==========

LAS PERSONAS JURIDICAS EN ESTADO DE LIQUIDACION NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRICULA Y/O INSCRIPCION MERCANTIL DESDE LA FECHA EN QUE SE INICIO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. (ARTÍCULO 31 LEY 1429 DE 2010, CIRCULAR 019 DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).

==========

CERTIFICA:

NOMBRE : COMERCIALIZADORA CALEB S A S EN LIQUIDACION
N.I.T. : 900366124-0, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02002044 DEL 23 DE JUNIO DE 2010

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016
ACTIVO TOTAL : 2,359,751,440

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 22 H NO. 103 B 03
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : CONTABILIDAD@CALEBSAS.COM
DIRECCION COMERCIAL : CL 22 H NO. 103 B 03
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : CONTABILIDAD@CALEBSAS.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 23 DE JUNIO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01393297 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA COMERCIALIZADORA CALEB S A S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 012 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 30 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 6 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02183215 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA FUE DECLARADA DISUELTA Y EN ESTADO DE LIQUIDACION.

CERTIFICA:

VIGENCIA: SIN DATO POR DISOLUCION.

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: 1 LA PRODUCCIÓN, COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO. 2 LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y NO ALIMENTICIOS. 3 EL COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR DE TODA CLASE DE MERCANCÍAS, PRODUCTOS Y SERVICIOS, INCLUYENDO LOS ACTOS NECESARIOS PARA SU VENTA, ADQUISICIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN. 4 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN GENERAL RELACIONADOS CON EL COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR, EL DEPÓSITO Y ALMACENAMIENTO. 5 EJECUTAR, ACEPTAR U OTORGAR, OPERACIONES DE CRÉDITO ACTIVO O PASIVO, GARANTÍAS PERSONALES, PRENDARÍAS O HIPOTECARIAS. 6 EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, PODRÁ IMPORTAR, EXPORTAR, PRODUCIR Y EMPACAR, ADQUIRIR, GRAVAR O LIMITAR EL DOMINIO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y ENAJENARLOS CUANDO POR RAZONES DE NECESIDAD O CONVENIENCIA FUERE ACONSEJABLE SU DISPOSICIÓN TOMAR DINERO EN MUTUO, CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS, QUE LE PERMITAN OBTENER FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES. 7 DAR DINERO EN PRÉSTAMO A INTERESES, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, PAGAR O CANCELAR TÍTULOS VALORES O CUALQUIER EFECTO DE COMERCIO Y ACEPTARLO EN PAGO; 8 OBTENER DERECHO DE PROPIEDAD, MARCAS, DIBUJOS, INSIGNIAS, PATENTES, PRIVILEGIOS Y FORMACIÓN DE EMPRESAS DE LA MISMA ÍNDOLE, DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON SU OBJETO PRINCIPAL Y AL APORTE DE ELLAS DE TODA CLASE DE BIENES, ADMINISTRAR DIRECTAMENTE O POR CUENTA DE TERCEROS EMPRESAS O ESTABLECIMIENTOS QUE SE INTEGREN AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, FUNDAR O TOMAR INTERESES COMO SOCIO O ACCIONISTA DE OTRAS SOCIEDADES QUE TENGAN FINES SIMILARES O COMPLEMENTARIOS. 9 HACER APORTES EN DINERO, EN ESPECIE O EN SERVICIOS A DICHAS EMPRESAS, FUSIONARSE CON ELLAS O ABSORBERLAS. 10 EN GENERAL CELEBRAR O EJECUTAR SEA EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS, TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS Y TODAS LAS OPERACIONES SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN QUE ELLA PERSIGUE O QUE PUEDAN FAVORECER O DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES Y QUE DE MANERA DIRECTA GUARDE RELACIÓN DE MEDIO A FIN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO, LA SOCIEDAD NO SE PODRÁ CONVERTIR EN GARANTE DE TERCEROS SALVO QUE SEA EXPRESAMENTE AUTORIZADA POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. 11 INTERVENIR EN LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES, PARTICIPAR, ADQUIRIR Y POSEER DERECHOS O ACCIONES EN OTRAS SOCIEDADES, EFECTOS DE COMERCIO Y OTROS VALORES COMERCIALES, CON CARÁCTER DE INVERSIÓN O EFECTUAR EL TRASPASO DE LOS MISMOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS DE CARÁCTER CIVIL O COMERCIAL QUE GUARDEN RELACIÓN CON EL OBJETO SOCIAL DETERMINADO EN ESTE ARTÍCULO. 12 Y EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DESCRITO, LA SOCIEDAD PODRÁ ADQUIRIR, LIMITAR O GRAVAR EL DOMINIO DE TODA CLASE DE ACTIVOS, MUEBLES E INMUEBLES, CORPORALES E INCORPORALES, FABRICAS, INSTALACIONES INDUSTRIALES Y EQUIPOS DE TRABAJO RELACIONADOS CON SU GIRO Y DAR EN ARRENDAMIENTO O ENAJENAR TODOS AQUELLOS QUE POR CUALQUIER CAUSA NO NECESITARE O SEA REQUERIDO; TOMAR DINERO EN MUTUO, EMITIR BONOS Y CELEBRAR LAS OPERACIONES FINANCIERAS QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE SUS

CERTIFICADO EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

NEGOCIOS, DAR EN GARANTÍA SUS BIENES PARA ASEGURAR SUS PROPIAS OBLIGACIONES, CONSTITUIR COMPAÑÍAS FILIALES, PROMOVER, FORMAR Y ORGANIZAR EMPRESAS DE COMERCIO QUE LE PERMITAN EL SUMINISTRO DE MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIAS PRIMAS QUE REQUIERA Y FACILITEN O SE ENCARGUEN DEL MERCADO DE SUS PRODUCTOS, Y, EN GENERAL CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA DE LA COMPAÑÍA. EN DESARROLLO DEL PRESENTE OBJETO SOCIAL, PODRÁ INCLUIR EN CALIDAD DE SOCIOS, ACCIONISTAS A AQUELLAS EMPRESAS O SOCIEDADES LEGALMENTE CONSTITUIDAS QUE CONSIDERE INDISPENSABLES PARA DARLE CUMPLIMIENTO AL MISMO O A SU VEZ SER MIEMBRO DE UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS O CUALQUIER CLASE DE ASOCIACIÓN PERMITIDA POR LA LEY EN NINGÚN CASO LA SOCIEDAD PODRÁ SERVIR DE COARRENDADORA, FIADORA O CODEUDORA DE ACCIONISTAS O TERCEROS, SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ADOPTADA POR UNANIMIDAD. EXCEPTUARSE EL CASO DE GARANTÍAS O FIANZAS QUE DEBAN OTORGARSE A FAVOR DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO O PROBADO, EN RAZÓN DEL GIRO ORDINARIO DE LA SOCIEDAD, EN CUYO CASO NO SE REQUIERE LA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. Y EN GENERAL EJECUTAR O CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS LÍCITOS QUE TIENDAN DIRECTAMENTE A LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4631 (COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4632 (COMERCIO AL POR MAYOR DE BEBIDAS Y TABACO)
OTRAS ACTIVIDADES:
8299 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $250,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 250,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $125,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 125,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $125,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 125,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

CERTIFICA:

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 23 DE JUNIO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01393297 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
RODRIGUEZ USECHE JAIME	C.C. 000000017192398
SEGUNDO RENGLON	
ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE	C.C. 000000019138393
TERCER RENGLON	
TORRES DE ORTEGON IRMA LUCIA	C.C. 000000041574668
CUARTO RENGLON	
MELO DE RODRIGUEZ MARIA EMMA	C.C. 000000020609071

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 23 DE JUNIO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01393297 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
ORTEGON TORRES JENNY KATERINE	C.C. 000000052325669
SEGUNDO RENGLON	
ORTEGON TORRES TOMAS ENRIQUE	C.C. 000000008011433
TERCER RENGLON	
RODRIGUEZ MELO MARIA ANGELICA	C.C. 000000052692418
CUARTO RENGLON	
RODRIGUEZ MELO NICOLAS	C.C. 000001020728442

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UNA GERENCIA INTEGRADA POR UN (1) GERENTE PRINCIPAL Y UN (1) SUPLENTE DEL GERENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 012 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 6 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02183220 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
LIQUIDADOR	
ALBARRACIN ALFARO MARTHA LUCIA	C.C. 000000039653778

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE EJERCERÁ LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES Y FUNCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY Y ÉSTOS ESTATUTOS PARA EL REPRESENTANTE LEGAL, TENIENDO EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, ANTE LOS ASOCIADOS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS; 2. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 3. REALIZAR Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE TIENDAN A LLENAR TODOS LOS FINES DE LA SOCIEDAD, ESTANDO AUTORIZADO PARA CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS CUYA CUANTÍA NO EXCEDA EL VALOR QUE SEA IGUAL A TRECIENTOS (300) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, REQUIRIENDO AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN CUANTO LO EXCEDA, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ESTATUTO SOCIAL. 4. SOMETER A ARBITRAMENTO O TRANSIGIR LAS DIFERENCIAS DE LA SOCIEDAD CON TERCEROS. 5. PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EN ASOCIO CON LA JUNTA DIRECTIVA, SI FUERE EL CASO, LOS INFORMES Y DOCUMENTOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS (446) DEL CÓDIGO DEL COMERCIO;

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20085666ED6A9

3 DE FEBRERO DE 2020 HORA 12:15:17

AA20085666 PÁGINA: 3 DE 3

* *

6. DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y DENTRO DE LOS LÍMITES DE ESTOS ESTATUTOS. 7. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA LOS ESTADOS FINANCIEROS, ADEMÁS DE UN BALANCE ANUAL; 8. CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA; 9. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA DESIGNACIÓN O REMOCIÓN NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA O A LA JUNTA DIRECTIVA. 10. VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA LAS IRREGULARIDADES O FALTAS GRAVES QUE OCURRAN SOBRE ESTE PARTICULAR Y PORQUE SE CUMPLAN LAS OBLIGACIONES LABORALES DE LA SOCIEDAD; 11 EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE DEMANDE LA LEY, LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA. PARÁGRAFO 1: CORRESPONDE AL SUPLENTE DEL GERENTE EL EJERCICIO DE ESTAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES EN LAS AUSENCIAS TEMPORALES, ACCIDENTALES O DEFINITIVAS DEL RESPECTIVO GERENTE.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 014 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE JUNIO DE 2017, INSCRITA EL 14 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02233987 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
CUBIDES GUERRERO YAZMIN	C.C. 000000052284746
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
CASTILLO SANCHEZ MARIA JANNETH	C.C. 000000052438196

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 6 DE FEBRERO DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000

SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 6,100

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A BIC
Sigla: ALPINA COLOMBIA S A
Nit: 860.025.900-2
Domicilio principal: Sopó (Cundinamarca)

MATRÍCULA

Matrícula No. 00004627
Fecha de matrícula: 9 de marzo de 1972
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 19 de marzo de 2021
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 4 # 7 99
Municipio: Sopó (Cundinamarca)
Correo electrónico: notificaciones@alpina.com
Teléfono comercial 1: 4238600
Teléfono comercial 2: 4238666
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 4 Bis No. 9 - 24
Municipio: Sopó (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación: notificaciones@alpina.com
Teléfono para notificación 1: 4238600
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 6363 de la notaria 1 de Bogotá del 30 de octubre de 1969, inscrita el 5 de noviembre de 1969, bajo el número 41399 del libro respectivo, se constituyo la sociedad comercial denominada LACTEOS COLOMBIANOS LACOL S.A. adicionada por E.P No. 2917 de 1969, inscrita el 14 de noviembre de 1969 bajo el número 41437 del libro respectivo.

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 8717, Notaría 4a. De Bogotá del 28 de diciembre de 1.978, inscrita el 14 de enero de 1.979, bajo el número 65.933 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: "LACTEOS COLOMBIANOS LACOL S.A." por el de: "ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A."

Por E.P. No. 6115, Notaría 7a. De Bogotá, del 22 de septiembre de 1.984, inscrita el 26 de diciembre de 1.984 bajo el número 163.166 del libro IX, se fusiono la sociedad "ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A.", absorbiendo a "DISTRIBUIDORA LACOL LTDA".

Por E.P. No.3309 Notaría 7 de Santa Fe de Bogotá del 23 de julio de 1.992, inscrita el 5 de agosto de 1.992 bajo el No. 373.931 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: "ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A." por el de: "ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A. Pudiendo usar como denominación social abreviada la expresión ALPINA, e introdujo otras reformas al estatuto social.

Por Escritura Pública No. 0003135 del 02 de noviembre de 2006 de la Notaría 61 de Bogotá D.C., inscrita el 16 de noviembre de 2006, bajo el No. 01090483 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS SA pudiendo usar como denominación social abreviada la expresión ALPINA, por el de: ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A. Pudiendo usar como denominación abreviada la expresión ALPINA COLOMBIA S.A.

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Por E.P. No. 001, Notaría 61. De Bogotá, del 02 de enero de 2008, inscrita el 17 de enero de 2008 bajo el número 1184421 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) se fusiono con las sociedades los ALPES S.A., PASSICOL S.A., COPACOL S.A ., y ALPICAL S.A., (absorbidas)

Por Escritura Pública No. 350 de la Notaría Única de Guatavita del 11 de abril de 2016, inscrita el 13 de abril de 2016 bajo el No. 02092830 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre, agregando la sigla ALPINA COLOMBIA S.A.

Por Escritura Pública No. 1063 del 29 de octubre de 2020 de la Notaría 45 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de Noviembre de 2020 , con el No. 02635083 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A. a ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A BIC, pudiendo usar como denominación social abreviada la expresión ALPINA COLOMBIA S.A.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Permiso de Funcionamiento: Que por Resolución No. 02174 del 5 de mayo de 1.970, inscrita el 19 de mayo de 1.980 bajo el número 42. 301 del libro IX, la superintendencia de sociedades otorgo permiso de funcionamiento.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 30 de octubre de 2069.

HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA

Que mediante inscripción No. 02261220 de fecha 21 de septiembre de

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

2017 del libro IX, se registró el acto administrativo no. 472 de fecha 17 de julio de 2017 expedido por Ministerio de Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades principales: Fabricación, transformación desarrollo, explotación, compra, venta, distribución, importación, exportación de toda clase de productos alimenticios, de productos para uso doméstico, de productos agroindustriales, de productos para la ganadería y de materias primas necesarias para la elaboración de todos aquellos productos; la explotación de la agricultura y de la ganadería en todas sus formas. La compra, distribución y venta de equipos, accesorios, repuestos y demás elementos necesarios para dichas actividades. La compra y venta de toda clase de bienes. La prestación por si misma o por cuenta de terceros, de toda clase de servicios administrativos a toda clase de personas jurídicas. La representación de compañías nacionales y extranjeras que fabriquen y comercialicen los productos antes mencionados. La realización de ensayos fisicoquímicos y microbiológicos para el análisis de leche cruda en los laboratorios de la organización. La sociedad podrá prestar a terceros y sociedades relacionadas servicios de transporte de carga y logística operacional. La sociedad podrá garantizar obligaciones de terceros previa autorización de su junta directiva. En desarrollo de dicho objeto principal la sociedad podrá adquirir, enajenar, gravar y administrar toda clase de bienes, intervenir como deudora o acreedora de toda clase de operaciones de crédito dando o recibiendo las garantías del caso, cuando haya lugar a ellas; podrá celebrar con establecimientos de crédito y con compañías aseguradoras, todas las operaciones que se relacionen con los negocios y bienes sociales; podrá girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar en general, títulos valores y cualquier otra clase de títulos; podrá formar parte de otras sociedades que tengan como objeto actividades semejantes, complementarias o accesorias de este objeto social, lo mismo que fusionarse con ellas, absorberlas o ser absorbida por ellas; podrá celebrar y ejecutar, en general, todos los contratos y actos preparatorios complementarios y accesorios de los anteriores, todo en cuanto esté directamente relacionado con el objeto social y para propiciar su cabal desarrollo. Como sociedad de Beneficio e

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Interés Colectivo (BIC), Alpina procurará en todo momento desarrollar las siguientes actividades específicas: (i) Implementar prácticas de comercio justo en la contratación de proveedores, siguiendo criterios objetivos de selección y garantizando transparencia, buenas prácticas y competencia en cumplimiento de las políticas de compras y contratación de la Sociedad. (ii) Tener y difundir un manual de ética que consigne los principios, valores y expectativas de la Sociedad. (iii) Ofrecer a sus empleados planes y programas que fomenten el mejoramiento de su calidad de vida y bienestar y los de sus familias. (iv) Hacer seguimiento permanente a los indicadores de sostenibilidad de la sociedad a través de herramientas de seguimiento y control. (v) Realizar periódicamente auditorías ambientales y divulgar tales resultados a través de la página web de la Sociedad. (vi) Capacitar periódicamente a sus empleados sobre la misión social y ambiental de la Sociedad. (vii) Incentivar a sus empleados la utilización de transporte ambientalmente sostenible para el desplazamiento al sitio de trabajo. (viii) Fomentar la creación de asociaciones de poblaciones campesinas y las actividades de voluntariado, creando alianzas con entidades sin ánimo de lucro que apoyen obras sociales.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $18.000.000.000,00
No. de acciones : 180.000.000,00
Valor nominal : $100,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $15.658.699.200,00
No. de acciones : 156.586.992,00
Valor nominal : $100,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $15.658.699.200,00
No. de acciones : 156.586.992,00
Valor nominal : $100,00

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un (1) presidente, quien es el representante legal de la compañía, quien a su vez tendrá dos (2) suplentes, primero y segundo suplente, que en su orden reemplazaran en las faltas absolutas, temporales o accidentales, así como también en aquellos casos o actos para los cuales estuviere impedido o no tuviere capacidad requerida para actuar. Adicionalmente, la sociedad tendrá los siguientes representantes legales adicionales, los cuales tendrán solamente las funciones y atribuciones expresamente señaladas en estos estatutos y que serán nombrados igualmente por la asamblea de accionistas: (1) representante legal para asuntos laborales, (2) representante legal para asuntos judiciales y administrativos, y (3) representante legal para asuntos tributarios, aduaneros y cambiarios; y (4) representante legal para asuntos relacionados con la calidad de emisor de la sociedad, cargo que será ejercido por el primer suplente del representante legal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Los representantes legales de la sociedad tendrán las siguientes funciones: A. Presidente y sus suplentes: I. Representar a la sociedad como persona jurídica, ante terceros, ante los asociados y ante toda clase de autoridades. II. Velar por el cumplimiento y la ejecución de la política general de la sociedad según las normas trazadas por la asamblea general de accionista y por la junta directiva. III. Ejecutar los acuerdos de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva. IV. Asistir a las reuniones de la junta directiva con voz pero sin voto; presentarle los balances de prueba y los presupuestos de inversión, operación y desarrollo de actividades, y suministrarle todos los informes que esta le solicite en relación con la compañía y las actividades de la misma. V. Celebrar todos los contratos y efectuar todos los actos y operaciones que tiendan a la realización del objeto social sometiendo previamente a la junta directiva aquellos negocios que se refieran a (I) enajenación, disposición y adquisición de bienes inmuebles; (II) constitución de garantías reales; (III) la participación de la sociedad con terceros en cualquier forma de asociación, tal como cuentas de participación, sociedad, consorcio y otras similares, lo mismo que en aquellos casos que se refieran a su desvinculación de una cualquiera de ellas. VI. Designar, revocar, sustituir a los

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

---

apoderados judiciales o extrajudiciales para asuntos que no estén asignados específicamente a los representantes legales adicionales. De igual forma podrá delegar en los apoderados las facultades que estime convenientes. VII. Organizar el control interno de la sociedad y dirigir, vigilar, reglamentar el manejo de los movimientos financieros de la compañía; cuidas que la recaudación, inversión y disposición de fondos se hagan debidamente. VIII. Convocar a la asamblea general de accionistas y a la junta directiva, en los casos previstos en los estatutos cuando lo juzgue conveniente o necesario. IX. Presentar a la asamblea general de accionistas y a la junta directiva los informes exigidos por la ley. X. Las demás funciones que le confieren los estatutos y las leyes; las que sean delegadas por la asamblea general de accionistas o por la junta directiva, y todas aquellas que por la naturaleza de su cargo le correspondan y que no hayan sido asignadas a los representantes legales adicionales. B. Representante legal para asuntos laborales. I. Representar a la sociedad como persona jurídica, ante terceros, ante los asociados y ante toda clase de autoridades, sean o no judiciales en todos los asuntos o litigios de carácter laboral, de la sociedad. II. Transigir o conciliar toda clase de litigios o diferencias que ocurran respecto de derechos y obligaciones de la sociedad en asuntos de naturaleza laboral, llevar a cabo transacciones o conciliaciones, ante cualquier autoridad judicial o administrativas. III. Representar a la sociedad en toda clase de negociaciones o conflictos individuales y colectivos de naturaleza laboral, con amplias facultades para transigir, conciliar, allanarse, negociar y comprometer a la sociedad. IV. Crear los empleos dentro del marco general establecidos por la junta directiva, que sean necesarias para la buena marcha de la empresa social; designar y remover libremente a los empleados cuya designación no dependa directamente de la asamblea general de accionistas o de la junta directiva; determinar su número, funciones, remuneración, entre otros y efectuar los despidos correspondientes. V. Rendir cuantas de su gestión al presidente, y cuando lo soliciten a la asamblea general de accionistas y la junta directiva. Vi. Designar, revocar y sustituir a los apoderados judiciales o extrajudiciales para asuntos de carácter laboral. VII. Adelantar todas las gestiones necesarias para representar a la sociedad en asuntos de carácter laboral. C. Representante legal para asuntos judiciales y administrativos. I. Representar a la sociedad como persona jurídica, ante terceros, ante los asociados y ante toda clase de autoridades, en todos los asuntos, conflictos o litigios de naturaleza diferente a la laboral. II. Designar, revocar y sustituir

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

---

a los apoderados judiciales o extrajudiciales para asuntos judiciales y administrativos. III. Transigir o conciliar toda clase de litigios o diferencias que ocurran respecto de derechos y obligaciones de la sociedad en asuntos de naturaleza diferente a la laboral llevar a cabo transacciones o conciliaciones, ante cualquier autoridad judicial o administrativa. IV. Rendir cuentas de su gestión al presidente y, cuando lo soliciten, a la asamblea general de accionistas y la junta directiva. V. Adelantar todas las gestiones necesarias para representar a la sociedad en asuntos diferentes a los laborales. D. Representante legal pata asuntos tributarios, aduaneros y cambiarios. I. Representar a la sociedad como persona jurídica, ante terceros, ante los asociados y ante toda clase de autoridades, en todos los asuntos, conflictos o litigios de naturaleza tributaria, aduanera y cambiaria. II. Suscribir y presentar ante todas las autoridades administrativas o judiciales, todos los documentos, formulario, declaraciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones de la sociedad en asuntos tributarios, aduaneros y cambiarios. III. Designar, revocar y sustituir a los apoderados judiciales o extrajudiciales para asuntos tributarios, cambiarios y aduaneros. IV. Transigir o conciliar para toda clase de litigios o diferencias que ocurran respecto de derechos y obligaciones de la sociedad en asuntos de naturaleza tributarias, aduanera y cambiaria, llevar a cabo transacciones o conciliaciones, ante cualquier autoridad judicial o administrativa. V. Rendir cuentas de su gestión al presidente y, cuando lo soliciten, a la asamblea general de accionistas y la junta directiva. VI. Adelantar todas las gestiones necesarias para representar a la sociedad en asuntos tributarios, aduaneros y cambiarios. E. Representante legal para para asuntos relacionados con la calidad de emisor de la sociedad: I. Representar a la sociedad en todos los temas derivados de su calidad de emisor de la incluyendo y sin limitarse a todos los asuntos y actuaciones ante la Superintendencia Financiera de Colombia y cualquier otra entidad que así lo requiera.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 111 del 25 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de abril de 2021 con el No. 02686353 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Ernesto Fajardo Pinto	C.C. No. 000000079158065
Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Administrativos	Claudia Renee Caballero Leclercq	C.C. No. 000000051885701
Representante Legal Para Asuntos Laborales	Claudia Lucia Di Terlizzi Breton	C.C. No. 000000039792841
Representante Legal Para Asuntos Tributarios Aduaneros Y Cambiarios	Maria Jose Acosta Burbano	C.C. No. 000001085269634
Representante Legal Para Asuntos Relacionados Con La Calidad De Emisor.	Carolina Espitia Manrique	C.C. No. 000000052622839

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Presidente	Carolina Espitia Manrique	C.C. No. 000000052622839
Segundo Suplente Del Presidente	Carlos Alberto Roncallo Cabal	C.C. No. 000000089000322

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 111 del 25 de marzo de 2021, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de abril de 2021 con el No. 02686370 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jeanette Munger Banziger	C.C. No. 000000051935417
Segundo Renglon	Martha Aurora Bonilla Rodriguez	C.C. No. 000000041688664
Tercer Renglon	Fernando Triana Soto	C.C. No. 000000079154036
Cuarto Renglon	Claudia Renee Caballero Leclercq	C.C. No. 000000051885701
Quinto Renglon	Cristina De La Vega Vallejo	C.C. No. 000000052051533

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Nicole Trepp Papes	P.P. No. 0000000X2005113
Segundo Renglon	Luis Guillermo Cabrera Bahamon	C.C. No. 000000079946438
Tercer Renglon	SIN DESIGNACION	**********
Cuarto Renglon	SIN DESIGNACION	**********
Quinto Renglon	Claudia Lucia Di Terlizzi Breton	C.C. No. 000000039792841

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 111 del 25 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de abril de 2021 con el No. 02681551 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	DELOITTE & TOUCHE LTDA	N.I.T. No. 000008600058134

Por Documento Privado del 24 de mayo de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de mayo de 2021 con el No. 02708733 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Cristhian Fabian Baracaldo Ospina	C.C. No. 000001075677183 T.P. No. 268513-t

Por Documento Privado del 30 de marzo de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de abril de 2021 con el No. 02681552 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Richard Duvan Martinez Millan	C.C. No. 000001072618542 T.P. No. 258622-T

PODERES

Que la recaudación, inversión y disposición de fondos se hagan debidamente. Segundo: A su vez, concurre a suscribir este documento el apoderado, quien manifiesta que acepta el poder general por medio de este instrumento le confiere el señor Ernesto Fajardo Pinto quien obra en nombre y representación de sociedad ALPINA CORPORATIVO S.A. En su condición de representación de legal, quien a su vez actúa en nombre y representación de ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A.; y que lo ejercitaría oportunamente. Otorgamiento y autorización: leído el presente instrumento por los comparecientes lo firman en prueba de su

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

---

asentimiento junto con el suscrito notario quien en esta forma lo autoriza.

Que por Escritura Pública No. 822 de la Notaría 71 de Bogotá D.C., del 3 de julio de 2015, inscrita el 2 de octubre de 2015 bajo el No. 00032212 del libro V, compareció Carlos Armando Mejía Bonilla identificado con cédula de ciudadanía No. 16.782.339 expedida en Cali (valle del Cauca) quien obra como representante legal de ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A., por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Claudia Renee Caballero Leclerco, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.885.701 de Bogotá abogada titulada y en ejercicio con tarjeta profesional número 84.869 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en su nombre y representación ejecute los siguientes actos y contratos atenientes a sus bienes, obligaciones y derechos: 1. Representación: para que represente al poderdante ante cualquier corporación, cámaras de comercio, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva, administrativa y sus organismos vinculados o adscritos de la rama judicial; y de la rama legislativa, del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso sea como demandante, sea como demandado o como coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir. Hasta su terminación, los esos, actos, diligencias y actuaciones respectivas. Así mismo para que formule y absuelva los interrogatorios de parte que se presenten judicial o extrajudicialmente en contra de la sociedad que represento. 2. Desistimientos: Para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre del poderdante, de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva. 3. Transigir y conciliar: Para conciliar y transigir pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del poderdante. 4. Sustitución y revocación: Para que sustituya total o parcialmente el presente poder y revoque sustituciones. 5. Notificación: Para que en representación del poderdante se notifique de toda clase de actuaciones administrativas y/o judiciales. 6. General. En general para que asuma la personería del poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios. Además para que en nuestro nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación los tramites o diligencias tendientes a la obtención, renovación o modificación de registros sanitarios, licencias y en general s represente en todas aquellas actuaciones que sean de competencia del Ministerio de Salud 6 el INVIMA. Nuestra apoderada queda plenamente

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

---

facultada para presentar memoriales, solicitar pruebas, interponer recursos, transigir, notificarse, sustituir y reasumir este poder.

Que por Escritura Pública No. 22 de la Notaría Única de Guatavita, del 14 de enero de 2016, inscrita el 15 de enero de 2016 bajo el No. 00033293 del libro V, compareció Carlos Armando Mejía Bonilla identificado con cédula de ciudadanía No. 16.782.339 de Cali en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Claudia Lucia Di Terlizzi Breton identificada con cédula ciudadanía No. 39.792.841 de Usaquén, para que en su nombre y representación ejecute los siguientes actos y contratos atenientes a sus bienes, obligaciones y derechos. 1. Representación: Para que represente al poderdante ante cualquier corporación, Cámaras de Comercio, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva, administrativa y sus organismos vinculados o adscritos de la rama judicial, y de la rama legislativa del poder público en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso sea como demandante, sea como demandado o como coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas. Así mismo para que formule y absuelva los interrogatorios de parte que se presenten judicial o extrajudicialmente en contra de la sociedad que represento. Todo lo anterior con la capacidad para otorgar poderes correspondientes en aquellos casos que así se requiera. 2. Desistimientos para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre del poderdante, de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva. Todo lo anterior con la capacidad para otorgar los poderes correspondientes en aquellos casos que así se requiera. 3. Transigir y conciliar: para conciliar y transigir pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del poderdante. Todo lo anterior con la capacidad para otorgar los poderes correspondientes en aquellos casos que así se requiera. 4. Sustitución y revocación: Para que sustituya total o parcialmente el presente poder y revoque sustituciones. 5. Notificación: Para que en representación del poderdante se notifique de toda clase de actuaciones administrativas y/o judiciales. 6. General. En general para que asuma la personería del poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios. Además para que en nuestro nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación los tramites o diligencias tendientes a la obtención, renovación o modificación de registros sanitarios, licencias y en general nos

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

---

represente en todas aquellas actuaciones que sean de competencia del Ministerio de Salud o el INVIMA. Nuestra apoderada queda plenamente facultada para presentar memoriales, solicitar pruebas, transigir, notificarse, sustituir y reasumir este poder. Segundo: que acepta el poder general que por medio de este instrumento le confiere el señor Carlos ARMANDO MEJÍA BONILLA y que lo ejercitara oportunamente.

Que por Escritura Pública No. 613 de la Notaría Única de Guatavita, (Cundinamarca), del 3 de junio de 2016, inscrita el 20 de octubre de 2016, bajo el No. 00035848 del libro V, compareció Iván Lopez Arango, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.681.641 expedida en Cali, en su calidad de representante legal de ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A., por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Ana Maria Duque Campuzano, identificada con cédula ciudadanía No. 29.360.567 expedida en Cali (valle), abogada titulada y en ejercicio con tarjeta profesional numero 190928 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la sociedad ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A., ejecute los siguientes actos, obligaciones y derechos: 1. Representación: Para que represente al poderdante ante cualquier corporación, cámaras de comercio, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva, administrativa y sus organismos vinculados o adscritos de la rama judicial; y de la rama legislativa, del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso sea como demandante, sea como demandado o como coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas. Así mismo para que formule y absuelva los interrogatorios de parte que se presenten judicial o extrajudicialmente en contra de la sociedad que represento. 2. Desistimientos: para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre del poderdante, de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva. 3. Transigir y conciliar: Para conciliar y transigir pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del poderdante. 4. Sustitución y revocación: para que sustituya total o parcialmente el presente poder y revoque sustituciones. 5. Notificación: para que en representación del poderdante se notifique de toda clase de actuaciones administrativas y/o judiciales. 6. General. En general para que asuma la personería del poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios. Además para que en nuestro nombre y representación inicie y lleve hasta su

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

---

terminación los tramites o diligencias tendientes a la obtención, renovación o modificación de registros sanitarios, licencias y en general nos represente en todas aquellas actuaciones que sean de competencia del Ministerio de Salud o el INVIMA. Nuestra apoderada queda plenamente facultada para presentar memoriales, solicitar pruebas, interponer recursos, transigir, notificarse, sustituir y reasumir este poder.

Que por Escritura Pública No. 1350 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 24 de abril de 2017, inscrita el 25 de abril de 2017, bajo el No. 00037179 del libro V, compareció Carolina Espitia Manrique, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.622.839 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de representante legal suplente de ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A., por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Maria Clara Calderón Aguado, identificada con cédula ciudadanía No. 1.130.675.631 expedida en Cali (Valle) abogada titulada y en ejercicio con tarjeta profesional número 226.188 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la sociedad ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A., ejecute los siguientes actos, obligaciones y derechos: 1. Representación: Para que represente al poderdante ante cualquier corporación, cámaras de comercio, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva, administrativa y sus organismos vinculados o adscritos de la rama judicial; y de la rama legislativa, del poder público en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso sea como demandante, sea como demandado o como coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas. Así mismo para que formule y absuelva, los interrogatorios de parte que se presenten judicial o extrajudicialmente en contra de la sociedad que represento. 2. Desistimientos para que desista de los procesos reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre del poderdante, de los recursos que en ellos interponga y de los, incidentes que promueva. 3. Transigir y conciliar: para conciliar y transigir pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del poderdante. 4. Sustitución revocación: Para que sustituya total o parcialmente el presente poder y revoque sustituciones. 5. Notificación: Para que en representación del poderdante se notifique de toda clase de actuaciones administrativas y/o judiciales. 6. En general para que asuma la personería del poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios. Nuestra

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

---

apoderada queda plenamente facultada para presentar memoriales, solicitar pruebas, interponer recursos, transigir, notificarse, sustituir y reasumir este poder.

Que por Escritura Pública No. 646 de la Notaría Única de Guatavita (Cundinamarca), del 22 de junio de 2017, inscrita el 11 de septiembre de 2017 bajo el número 00037984 del libro V, compareció Claudia Renee Caballero Leclercq, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.885.701 de Bogotá, en su calidad de representante legal para asuntos judiciales y administrativos de ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A., que por medio de la presente escritura pública confiere poder general, amplio y suficiente para la representación judicial y extrajudicial de dicha sociedad en la ciudad de Bogotá Distrito Capital y a nivel nacional, en la república de Colombia, a los doctores (I) Nicolás Yemail Charum, cédula de ciudadanía No. 80.804.355 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional de abogado No. 189970 del Consejo Superior de la Judicatura y/o (II) Jose David Ochoa Sanabria, cédula de ciudadanía No. 1.010.214.095 de Bogotá, portadora de la tarjeta profesional de abogado No. 265306 del Consejo Superior de la Judicatura para que conjunta o separadamente ejerzan las siguientes facultades bajo el presente poder general: 1. Notificarse personalmente de cualquier decisión proferida por las autoridades administrativas en las cuales resulten involucrados de cualquier forma los intereses de la compañía, presentar recursos, solicitar pruebas, responder y/o elevar peticiones frente a ellas. 2. Notificarse personalmente de cualquier acción judicial iniciada en contra de la compañía. Ejercer todos los derechos que como parte le correspondan a la compañía en los procesos, tales como: Presentar recursos, solicitar pruebas, responder y/o elevar peticiones frente a ellas. 3. Absolver interrogatorios de parte, judiciales o extrajudiciales, con expresas facultades para confesar en juicio o fuera de él. 4. Representar a la compañía en audiencias de conciliación, ante cualquier autoridad de la jurisdicción laboral o administrativa, con facultades expresas para conciliar, recibir, pagar, transar, sin limitación diferente de la cuantía. Para este último aspecto, la cuantía, cuando el objeto de la conciliación supere la suma de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLV), requerirá previamente autorización expresa y escrita del representante legal. 5. Desistir de las pretensiones de la compañía dentro de los procesos judiciales y administrativos en que esta sea parte. 6. Atender las diligencias administrativas y/o judiciales en que deba participar la compañía, así como asistir a

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

---

todas las audiencias y diligencias ante las autoridades del Ministerio trabajo, tales como, audiencias de conciliación, interrogatorios, diligencias de inspección judicial, a fin de procurar a legítima defensa de los derechos y garantías de la compañía. 7. Representar a la compañía frente a todas las entidades involucradas con la seguridad social, suscribir comunicaciones, planillas, soportes para el pago de aportes, reclamaciones y cualquier otra comunicación relacionada con estos asuntos. 8. En general, y sin que la anterior sea una lista taxativa, desarrollar todos los actos necesarios para representar judicial y extrajudicialmente a la compañía, en materias laborales y de seguridad social, ante autoridades administrativas, judiciales o entidades de la seguridad social. Este poder estará vigente, en la ciudad de Bogotá Distrito Capital y a nivel nacional, en la República de Colombia, mientras en la Notaría pública donde se otorga, no se protocolice su expresa revocatoria. El apoderado con su ejercicio hará aceptación del mismo.

Que por Escritura Pública No. 135 de la Notaría única de Guatavita, del 20 de febrero de 2018, inscrita el 9 de abril de 2018 bajo el registro No. 00039124 compareció Carolina Espitia Manrique identificada con cédula de ciudadanía No. 52.622.839 de Bogotá D.C. En su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Lina Maria Prieto Moreno, identificada con cédula ciudadanía no. 52.432.519 de Bogotá d.C., para que en nombre y representación de la sociedad ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A., ejecute los siguientes actos, obligaciones y derechos: 1. Representación: para que represente al poderdante ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos de la rama judicial; y de la rama legislativa, del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso sea como demandante, sea como demandado o como coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas. Así mismo para que formule y absuelva los interrogatorios de parte que se presenten judicial o extrajudicialmente en contra de la sociedad que represento. De igual forma para que otorgue poderes y constituya nuevos apoderados, y designe, revoque, o sustituya apoderados judiciales o extrajudiciales. 2. Desistimientos: Para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre del poderdante, de los recursos que en ellos interponga y de los

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

---

incidentes que promueva. 3. Transigir y conciliar: Para conciliar y transigir pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones dl poderdante.4. Sustitución y revocación: Para que sustituya total o parcialmente el presente poder y revoque sustituciones. 5. Notificación: Para que en representación del poderdante se notifique de toda clase de actuaciones administrativas y/o judiciales. 6. General. En general para que asuma la personería del poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios. Además, para que en nuestro nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación los trámites o diligencias tendientes a la obtención, renovación o modificación de registros sanitarios, licencias y en general nos representen en todas aquellas actuaciones que sean de competencia del Ministerio de Salud o el INVIMA. Nuestro apoderado queda plenamente facultado para presentar memoriales, solicitar pruebas, interponer recursos y transigir, notificarse, sustituir y reasumir este poder.

Que por Escritura Pública No. 615 de la Notaría 45 de Bogotá D.C., del 09 de mayo de 2019, inscrita el 10 de Mayo de 2019 bajo el registro No 00041431 del libro V, compareció Espitia Manrique Carolina identificado con cédula de ciudadanía No. 52.622.839 de Bogotá en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Tovar Farías Miguel identificado con cédula ciudadanía No. 1.020.777.129 de Bogotá D.C., abogado titulado y en ejercicio con tarjeta profesional número 292.521 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la sociedad ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A., ejecute los siguientes actos, obligaciones y derechos: 1. REPRESENTACIÓN: Para que represente al PODERDANTE ante cualquier corporación, cámaras de comercio, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva, administrativa y sus organismos vinculados o adscritos de la rama judicial; y de la rama legislativa, del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso sea como demandante, sea como demandado o como coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas. Así mismo para que formule y absuelva los interrogatorios de parte que se presenten judicial o extrajudicialmente en contra de la sociedad que represento. 2. DESISTIMIENTOS: Para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre del PODERDANTE,

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL NIT. 830033117-6 EXPRESS LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

---

de los recursos que en ellos interponga de los incidentes que promueva. 3. TRANSIGIR Y CONCILIAR: Para conciliar y transigir pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del PODERDANTE. 4. SUSTITUCIÓN Y REVOCACIÓN: Para que sustituya total o parcialmente el presente poder y revoque sustituciones. 5. Notificación: Para que en representación del PODERDANTE se notifique de toda clase de actuaciones administrativas y/o judiciales. 6. GENERAL. En general para que asuma la personería del PODERDANTE cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios. Además para que en nuestro nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación los trámites o diligencias tendientes a la obtención, renovación o modificación de Registros Sanitarios, Licencias y en general nos represente en todas aquellas actuaciones que sean de Competencia del Ministerio de Salud o el INVIMA. Nuestro apoderado queda plenamente facultado para presentar memoriales, solicitar pruebas, interponer recursos, transigir, notificarse, sustituir y reasumir este poder. Que el doctor MIGUEL TOVAR FARÍAS acepta el poder general que por medio de este instrumento le confiere la señora CAROLINA ESPITIA MANRIQUE y que lo ejercitará oportunamente.

Que por Escritura Pública No. 1521 de la Notaría 45 de Bogotá D.C., del 27 de septiembre de 2019, inscrita el 21 de Octubre de 2019 bajo el registro No. 00042422 del libro V, compareció, Lina María Prieto Moreno, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.432.519 de Bogotá D.C. en su calidad de Apoderada General de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a la sociedad GODOY CÓRDOBA ABOGADOS S.A.S. identificada con NIT No. 830.515.294-0, representada legalmente por Andrés Darío Godoy Córdoba, identificado con cédula ciudadanía No. 80.086.521, para que en su calidad de Apoderada y a través de cualquiera de los abogados inscritos en el Certificado de Existencia y representación legal de conformidad con el Artículo 75 del Código General del Proceso pueda ejercer las siguientes facultades: 1. Notificarse personalmente de cualquier decisión proferida por las autoridades administrativas en las cuales resulten involucrados de cualquier forma los intereses de la compañía, presentar recursos, solicitar prueba, responder y/o elevar peticiones frente a ellas. 2. Notificarse personalmente de cualquier acción judicial iniciada en contra de la compañía. Ejercer todos los derechos que como parte le correspondan a la compañía en los procesos, tales, como presentar recursos, solicitar pruebas,

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL NIT. 830033117-6 EXPRESS LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

---

responder y/o elevar peticiones frente a ellas. 3. Absolver interrogatorios de parte, judiciales o extrajudiciales, con expresas facultades para confesar en juicio o fuera de él. 4. Representar a la compañía en audiencias de conciliación, ante cualquier autoridad de la jurisdicción laboral o con competencia para conocer procesos de ésta especialidad (Art. 77 del CPTSS) o ante cualquier autoridad administrativa, con facultades expresas para conciliar, recibir, pagar, transar, sin limitación diferente de la cuantía. Para este último aspecto, la cuantía, cuando el objeto de la conciliación supere la suma de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200SMLV), requerirá previamente autorización expresa y escrita del representante legal. 5. Desistir de las pretensiones de la compañía dentro de los procesos judiciales y administrativos en que esta sea parte. 6. Atender las diligencias administrativas y/o judiciales en que deba participar la compañía; así como asistir a todas las audiencias y diligencias ante las autoridades del Ministerio trabajo, tales como, audiencias de conciliación, interrogatorios, diligencias de inspección judicial, a fin de procurar la legítima defensa de los derechos y garantías de la compañía. 7. Representar la compañía frente a todas las entidades involucradas con la seguridad social, suscribir comunicaciones, planillas, soportes para el pago de aportes, reclamaciones y cualquier otra comunicación relacionada con estos asuntos. 8. Todo lo anterior con la capacidad para otorgar poderes correspondientes en aquellos casos que así se requiera, así como para revocar los mismos. 9. Asimismo, se faculta para designar y sustituir el poder otorgado a otros abogados ajenos a GODOY CÓRDOBA ABOGADOS S.A.S. de conformidad con el Art. 75 del Código General del Proceso. 10. En general, y sin que la anterior sea una lista taxativa, desarrollar todos los actos necesarios para representar judicial y extrajudicialmente a la compañía en materias laborales y de seguridad social, ante autoridades administrativas, judiciales o entidades de la seguridad social. Tercera. En su calidad de Apoderada General de ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S. A., otorga poder general, amplio y suficiente a los señores Amaranta Lara Márquez, identificada con cédula ciudadanía No. 1.032.683.377 y portadora de la tarjeta profesional No. 283.576 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, Irene Duarte Villalobos, identificada con cédula ciudadanía No. 1.020.744.847 y portadora de la tarjeta profesional No. 273.878 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, Humberto Velasco Jaramillo, identificado con cédula ciudadanía No. 6.106.276 de Cali y portador de la tarjeta profesional No. 139.599

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

---

expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, Yiminson Rojas Jiménez, identificado con cédula ciudadanía No. 5.819.787 de Ibagué y portador de la tarjeta profesional No. 163.845 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, Ana María Marín Higuita, identificada con cédula ciudadanía No. 1.128.470.944 y portadora de la tarjeta profesional No. 224.482 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que puedan ejercer las siguientes facultades: 1. Notificarse personalmente de cualquier decisión proferida por las autoridades administrativas en las cuales resulten involucrados de cualquier forma los intereses de la compañía presentar recursos, solicitar pruebas, responder y/o elevar peticiones frente a ellas. 2. Notificarse personalmente de cualquier acción judicial iniciada en contra de la compañía. Ejercer todos los derechos que como parte le correspondan a la compañía en los procesos, tales como: presentar recursos, solicitar pruebas, responder y/o elevar peticiones frente a ellas. 3. Absolver interrogatorios de parte, judiciales o extrajudiciales, con expresas facultades para confesar en juicio o fuera de él. 4. Representar a la compañía en audiencias de conciliación, ante cualquier autoridad de la jurisdicción laboral, o con competencia para conocer procesos de esta especialidad (Art. 77 del CPTSS) o ante cualquier autoridad administrativa, con facultades expresas para conciliar, recibir, pagar, transar, sin limitación diferente de la cuantía. Para este último aspecto, la cuantía, cuando el objeto de la conciliación supere la suma de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200SMLV), requerirá previamente autorización expresa y escrita del representante legal. 5. Desistir de las pretensiones de la compañía dentro de los procesos judiciales y administrativos en que esta sea parte. 6. Atender las diligencias administrativas y/o judiciales en que deba participar la compañía; así como asistir a todas las audiencias y diligencias ante las autoridades del Ministerio trabajo, tales como, audiencias de conciliación, interrogatorios, diligencias de inspección judicial, a fin de procurar la legítima defensa de los derechos y garantías de la compañía. 7. Representar la compañía frente a todas las entidades involucradas con la seguridad social, suscribir comunicaciones, planillas, soportes para el pago de aportes, reclamaciones y cualquier otra comunicación relacionada con estos asuntos. 8. Todo lo anterior con la capacidad para otorgar poderes correspondientes en aquellos casos que así se requiera, así como para revocar los mismos. 9. Asimismo, se faculta para designar y sustituir el poder otorgado a otros abogados ajenos a GODOY CÓRDOBA ABOGADOS S.A.S. de conformidad con el Art. 75 del Código General del Proceso. 10. En general, y sin

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

---

que la anterior sea una lista taxativa, desarrollar todos los actos necesarios para representar judicial y extrajudicialmente a la compañía en materias laborales y de seguridad social, ante autoridades administrativas, judiciales o entidades de la seguridad social. Los apoderados quedan expresamente facultados para que, en todos los asuntos arriba determinados, puedan sustituir y reasumir este poder general. Este poder estará vigente, mientras en la Notaría Pública donde se otorga, no se protocolice su expresa revocatoria.

Por Escritura Pública No. 1101 de la Notaría 45 de Bogotá D.C., del 05 de noviembre de 2020, inscrita el 11 de Noviembre de 2020 bajo el registro No 00044392 del libro V, compareció Claudia Renee Caballero Leclercq identificado con cédula de ciudadanía No. 51.885.701 de Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal para Asuntos Judiciales y Administrativos, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Cesar Augusto Arila Fierro identificado con cédula de ciudadanía No. 80.880.963 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de la sociedad ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A., ejecute los siguientes actos, obligaciones y derechos: (i) Firmar y presentar las declaraciones y reportes de información de todos los impuestos administrados por la dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN), entre otros impuestos al patrimonio, precios de las ventas, retenciones en la fuente, impuesto al patrimonio, precios de transferencia, tributos aduaneros, formularios cambiados, tasas, contribuciones, etc. (ii) Firmar y presentar declaraciones tributarias y cumplir cualquier deber formal o sustancial tributario o de cualquier índole legalmente requerido por entidades u organismos del nivel departamental, municipal o distrital de la República de Colombia, entre otros impuestos de industria y comercio, avisos y tableros de impuesto predial, impuesto de vehículos, impuesto de juegos y rifas promocionales, impuesto de publicidad, sobretasas, valorizaciones, contribuciones, etc. (iii) Representar firmar actuaciones ante las autoridades tributarias nacionales, departamentales, municipales y distritales tales como recursos administrativos, solicitudes de compensaciones y/o devoluciones de impuestos, actualización de registros tributarios, fiscalizaciones y prácticas de pruebas en materia tributaria y demás actos y diligencias que por su naturaleza forma y contenido impliquen el cumplimiento de obligaciones fiscales de deberes legales formales y sustanciales y/o el ejercicio o protección de derechos de la sociedad ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A. (iv) Notificación: para que en representación de la sociedad Alpina Productos Alimenticios

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

S.A. se notifique de toda clase de actuaciones administrativas y/o judiciales.

Por Escritura Pública No. 831 de la Notaría Única de Guatavita, Cundinamarca, del 29 de octubre de 2020, inscrita el 10 de Febrero de 2021 bajo el registro No 00044770 del libro V, compareció Arturo Mejia Avila identificado con cédula de ciudadanía No. 80.073.366 de Bogotá en su calidad de Representante Legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Juan Sebastián Carrillo Rivera, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.424.021, para que en su calidad de Apoderado pueda ejercer las siguientes facultades: 1. Notificarse personalmente de cualquier decisión proferida por las autoridades administrativas en las cuales resulten involucrados de cualquier forma los intereses de la compañía, presentar recursos, solicitar pruebas, responder y/o elevar peticiones frente a ellas. 2. Notificarse personalmente de cualquier acción judicial iniciada en contra de la compañía. Ejercer todos los derechos que como parte le correspondan a la compañía en los procesos, tales como: presentar recursos, solicitar pruebas, responder y/o elevar peticiones frente a ellas. 3. Absolver interrogatorios de parte, judiciales o extrajudiciales, con expresas facultades para confesar en juicio o fuera de él. 4. Representar a la compañía en audiencias de conciliación, ante cualquier autoridad de la jurisdicción laboral o con competencia para conocer procesos de esta especialidad (Art. 77 del CPTSS) o ante cualquier autoridad administrativa, con facultades expresas para conciliar, recibir, pagar, transar, sin limitación diferente de la cuantía. Para este último aspecto, la cuantía, cuando el objeto de la conciliación supere la suma de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200SMLV), requerirá previamente autorización expresa y escrita del representante legal. 5. Desistir de las pretensiones de la compañía dentro de los procesos judiciales y administrativos en que esta sea parte. 6. Atender las diligencias administrativas y/o judiciales en que deba participar la compañía, así como asistir a todas las audiencias y diligencias ante las autoridades del Ministerio trabajo, tales como, audiencias de conciliación, interrogatorios, diligencias de inspección judicial, a fin de procurar la legítima defensa de los derechos y garantías de la compañía. 7. Representar a la compañía frente a todas las entidades involucradas con la seguridad social, suscribir comunicaciones, planillas, soportes para el pago de aportes, reclamaciones y cualquier otra comunicación relacionada con estos asuntos. 8. Todo lo

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

anterior con la capacidad para otorgar poderes correspondientes en aquellos casos que así se requiera, así como para revocar los mismos. 9. En general, y sin que la anterior sea una lista taxativa, desarrollar todos los actos necesarios para representar judicial y extrajudicialmente a la compañía, en materias laborales y de seguridad social, ante autoridades administrativas, judiciales o entidades de la seguridad social. El apoderado queda expresamente facultado para que, en todos los asuntos arriba determinados, puedan sustituir y reasumir este poder general. Este poder estará vigente, mientras en la Notaría Pública donde se otorga, no se protocolice su expresa revocatoria.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1801	29-III-1.974	1A. BTA.	44.419 - 13--VI-1.975
2555	26---V-1.975	4A. BTA.	27.281 - 24-III-1.977
7103	5-XII-1.977	4A. BTA.	53.110 - 29-XII-1.977
1106	26--IV-1.983	18. BTA.	132.727 - 13---V-1.983
5298	18--XI-1.987	18. BTA.	223.188 - 19--XI-1.987
3309	23-VII-1.992	7 STAFE BTA.	373.931 - 5-VIII-1.992

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002058 del 25 de junio de 1997 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	00592179 del 9 de julio de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0000634 del 4 de mayo de 2001 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	00777378 del 16 de mayo de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0000626 del 26 de abril de 2002 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	00827200 del 16 de mayo de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0002095 del 29 de noviembre de 2002 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	00855356 del 3 de diciembre de 2002 del Libro IX
Cert. Cap. del 12 de diciembre de 2002 de la Revisor Fiscal	00858896 del 23 de diciembre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0000958 del 14 de abril	00988357 del 28 de abril de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

de 2005 de la Notaría 61 de Bogotá D.C.	2005 del Libro IX
E. P. No. 0002246 del 26 de julio de 2005 de la Notaría 61 de Bogotá D.C.	01003455 del 28 de julio de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0003135 del 2 de noviembre de 2006 de la Notaría 61 de Bogotá D.C.	01090483 del 16 de noviembre de 2006 del Libro IX
Doc. Priv. del 23 de enero de 2007 de la Revisor Fiscal	01115844 del 12 de marzo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0001230 del 5 de junio de 2007 de la Notaría 61 de Bogotá D.C.	01139786 del 22 de junio de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0000001 del 2 de enero de 2008 de la Notaría 61 de Bogotá D.C.	01184421 del 17 de enero de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0000213 del 13 de febrero de 2008 de la Notaría 61 de Bogotá D.C.	01190900 del 14 de febrero de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0001557 del 22 de agosto de 2008 de la Notaría 61 de Bogotá D.C.	01237559 del 26 de agosto de 2008 del Libro IX
E. P. No. 208 del 12 de febrero de 2015 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01911062 del 12 de febrero de 2015 del Libro IX
E. P. No. 350 del 11 de abril de 2016 de la Notaría Única de Guatavita (Cundinamarca)	02092830 del 13 de abril de 2016 del Libro IX
E. P. No. 5122 del 26 de octubre de 2016 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	02153406 del 28 de octubre de 2016 del Libro IX
Acta No. 098 del 26 de octubre de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02158163 del 17 de noviembre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 1496 del 6 de diciembre de 2016 de la Notaría Única de Guatavita (Cundinamarca)	02164595 del 9 de diciembre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 49 del 26 de enero de 2017 de la Notaría Única de Guatavita (Cundinamarca)	02180396 del 27 de enero de 2017 del Libro IX
E. P. No. 402 del 27 de abril de 2017 de la Notaría Única de Guatavita (Cundinamarca)	02220236 del 28 de abril de 2017 del Libro IX

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL NIT. 830033117-6 EXPRESS LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

E. P. No. 404 del 27 de abril de 2017 de la Notaría Única de Guatavita (Cundinamarca)	02220237 del 28 de abril de 2017 del Libro IX
E. P. No. 363 del 16 de abril de 2018 de la Notaría Única de Guatavita (Cundinamarca)	02332673 del 20 de abril de 2018 del Libro IX
E. P. No. 5177 del 26 de diciembre de 2018 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	02410257 del 28 de diciembre de 2018 del Libro IX
E. P. No. 476 del 8 de abril de 2019 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	02466304 del 16 de mayo de 2019 del Libro IX
E. P. No. 595 del 6 de mayo de 2019 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	02463516 del 9 de mayo de 2019 del Libro IX
E. P. No. 0035 del 14 de enero de 2020 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	02543971 del 21 de enero de 2020 del Libro IX
E. P. No. 1063 del 29 de octubre de 2020 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	02635083 del 13 de noviembre de 2020 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado No. 121-09 del 7 de abril de 2009 de Representante Legal, inscrito el 16 de abril de 2009 bajo el número 01290158 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A BIC, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- ALPINA CAUCA ZONA FRANCA
Domicilio: Caloto (Cauca)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 4 de diciembre de 2012 de Representante Legal, inscrito el 12 de diciembre de 2012 bajo el número 01688414 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A BIC, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS ALPIECUADOR S.A.
Domicilio: (Fuera Del País)

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
- VADILBEX INVESTMENT LTD.
Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Certifica:

Por Documento Privado del 20 de junio de 2018 de Representante Legal, inscrito el 27 de junio de 2018 bajo el número 02352913 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- GRUPO ALPINA SAS
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2018-06-01

**** Aclaración situación de control ****
Se aclara el Registro No. 01290158 del 16 de abril de 2009, en el sentido de indicar que la situación de control que ejerce la sociedad de la referencia; sobre ALPINA CAUCA ZONA FRANCA S.A. (subordinada) se ha configurado desde febrero de 2009.

**** Aclaración situación de control ****
Se aclara la situación de control inscrita el día 12 de diciembre de 2012, bajo el No. 01688414 del libro IX, en el sentido de indicar que esta se configuro con relación a la sociedad VADILBEX INVESTMENT LTD desde el 16 de diciembre de 2008 y con relación a la sociedad ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS ALPIECUADOR S.A. Desde el mes de diciembre de 2009.

** Aclaración de grupo empresarial**
Que la situación de grupo empresarial inscrito el 27 de junio de 2018 con el registro No. 02352913 del libro IX, se aclara en el sentido de indicar que la sociedad GRUPO ALPINA SAS (matriz), ejerce situación de control directa sobre la sociedad de la referencia y compañía de servicios e inversiones ALPES SAS; igualmente ejerce situación control de manera indirecta sobre ALPINA CAUCA ZONA FRANCA SAS, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS ALPIECUADOR SA y VADILBEX INVESTMENT LTD a través de la sociedad de la referencia, conformando así grupo empresarial.

CERTIFICAS ESPECIALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Por contrato de representación legal de tenedores de bonos suscrito el 22 de enero de 2009, entre las sociedades ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A. Y HELM TRUST S.A., inscrito el 27 de enero de 2009, bajo el No. 1270624 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos ordinarios en una emisión de trescientos sesenta mil millones de pesos ($360,000,000,000) a la sociedad HELM TRUST S.A..

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 1040
Actividad secundaria Código CIIU: 1104
Otras actividades Código CIIU: 7120

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Nombre:	PLANTA ALPINA SOPO
Matrícula No.:	00639877
Fecha de matrícula:	31 de marzo de 1995
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 4 No. 7 - 99
Municipio:	Sopó (Cundinamarca)

Nombre:	CEDI ALPINA LA ESTANCIA
Matrícula No.:	01739505
Fecha de matrícula:	19 de septiembre de 2007
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 123 No. 13 D - 38 Bodega 10
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	CABAÑA ALPINA SOPO
Matrícula No.:	02367341
Fecha de matrícula:	19 de septiembre de 2013
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 4 Zona Industrial
Municipio:	Sopó (Cundinamarca)

Nombre:	ALPINA MARKET CEDRITOS
Matrícula No.:	02367345
Fecha de matrícula:	19 de septiembre de 2013
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 140 No. 11 - 21
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	ALPINA MARKET MODELIA
Matrícula No.:	02681613
Fecha de matrícula:	28 de abril de 2016
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 90 No. 23 J - 22 Centro Empresarial Buro 24
Municipio:	Bogotá D.C.

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Nombre:	PDV CEDI ALPINA LA ESTANCIA
Matrícula No.:	02681617
Fecha de matrícula:	28 de abril de 2016
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 123 No. 13 D - 38 Bodega 10
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	ALPINA MARKET EDIFICIO ADMINISTRATIVO
Matrícula No.:	02688534
Fecha de matrícula:	18 de mayo de 2016
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 4 Bis No. 9 - 24
Municipio:	Sopó (Cundinamarca)

Nombre:	ALPINA MARKET USAQUEN
Matrícula No.:	02705549
Fecha de matrícula:	5 de julio de 2016
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 6 A No. 118 - 33
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	ALPINA CENTRO ACOPIO SIMIJACA
Matrícula No.:	02723170
Fecha de matrícula:	19 de agosto de 2016
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 13 N 8 - 111
Municipio:	Simijaca (Cundinamarca)

Nombre:	ALPINA MARKET NOGAL
Matrícula No.:	02738811
Fecha de matrícula:	29 de septiembre de 2016
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 9 No. 77 - 67
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	PDV PLANTA ALPINA SOPO
Matrícula No.:	02784551

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 22 de febrero de 2017
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 4 Zona Industrial Sopo
Municipio: Sopó (Cundinamarca)

Nombre: ALPINA OFICINAS EDIFICIO ADMINISTRATIVO
Matrícula No.: 02936038
Fecha de matrícula: 21 de marzo de 2018
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 4 Bis No. 9 - 24
Municipio: Sopó (Cundinamarca)

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.746.117.532.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 1040

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 8 de abril de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 9199663529104239

Generado el 10 de julio de 2021 a las 14:16:04

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 4395 del 17 de agosto de 1956 de la Notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación COMPAÑIAS ALIADAS DE SEGUROS S.A. A partir de la fecha en mención, se encuentra sometido a la vigilancia por parte de esta Superintendencia.

Escritura Pública No 2142 del 07 de mayo de 1973 de la Notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el cambio de razón social por SEGUROS DEL ESTADO S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 223 del 22 de octubre de 1956

REPRESENTACIÓN LEGAL: La sociedad tendrá un Presidente, elegido por la Junta Directiva, para un periodo de cuatro (4) años, período que vencerá el primero (1°) de abril de cada cuatrienio, pero podrá ser reelegido indefinidamente y tendrá un primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto suplentes elegidos por la Junta Directiva, para que lo reemplacen en sus faltas temporales, absolutas o transitorias y uno o más Representantes Legales para Asuntos Judiciales. La Representación Legal de la sociedad estará a cargo del Presidente y sus Suplentes, quienes ejercerán las funciones previstas en estos estatutos. Adicionalmente la Compañía tendrá uno o más Representantes Legales exclusivamente para Asuntos Judiciales designados por la Junta Directiva. 1) Corresponde al Presidente de la Compañía las siguientes funciones: a) Representar legalmente a la sociedad. b) Administrar los negocios de la Compañía dentro de los límites que señalen los estatutos y la ley y dentro de las políticas que determinen la Asamblea General y la Junta Directiva. c) Poner en ejecución todas las operaciones de la Compañía de acuerdo con las leyes, los estatutos y los reglamentos que aprueben la Asamblea General o la Junta Directiva. d) Desarrollar el plan de mercadeo y ventas de seguros y reaseguros acordado por la Junta Directiva para la promoción comercial de la Compañía. e) Orientar la política financiera, dirigiendo el desarrollo del plan de inversiones aprobado por la Junta Directiva. f) Orientar la política de publicidad y relaciones públicas de la Compañía. g) Orientar la política laboral de la Compañía de acuerdo con las pautas establecidas por la Junta Directiva. h) Crear y promover los empleados necesarios para la buena marcha de la Compañía, fijar sus funciones, dotaciones, y asignaciones; remover, libremente a todos los empleados, salvo aquellos cuyo nombramiento y remoción le compete a otro órgano de la administración. Igualmente autorizar por escrito a los Gerentes de las Sucursales, para comprometer a la Compañía hasta por la suma que él determine, dentro de los límites que le confieren los estatutos para tal fin. i) Someter a la aprobación de la Junta Directiva las cuentas y balances. j) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales. k) Orientar la política general de aceptación de riesgos en materia de seguros y reaseguros, en cada ramo. l) Celebrar en nombre de la Compañía actos jurídicos en todas sus manifestaciones, tales como compraventas, permutas, arrendamientos, emitir, aceptar y endosar letras de cambio, pagarés, cheques, giros, libranzas y cualesquiera otros instrumentos negociables o títulos valores, así como negociar estos documentos, cobrarlos, descargarlos y endosarlos, celebrar toda clase de operaciones bancarias y aprobar los préstamos y cualquier contrato que se celebre cuya cuantía no exceda de CINCO MIL (5.000) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES

CERTIFICADO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 9199663529104239

Generado el 10 de julio de 2021 a las 14:16:04

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

4-72 NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

LEGALES VIGENTES, con excepción de los contratos de seguros sobre riesgos, los cuales pueden ser celebrados cualquiera que sea su valor y los que requieran autorización especial de conformidad con los estatutos y las disposiciones legales. Cuando el contrato supere el monto antes indicado requerirá autorización de la Junta Directiva. Tratándose de la venta de acciones de la misma Compañía su enajenación se regirá por las disposiciones legales y las especiales previstas en estos estatutos para tal fin (literal l modificado E.P. 1979 del 20 de abril de 2017 Not. 13 de Bogotá). m) Ejecutar y velar porque se cumplan las decisiones de la Junta Directiva. n) Transigir, comprometer y desistir aquellos asuntos litigiosos en que se involucren bienes muebles o inmuebles y cuyo valor no exceda los límites que le hayan sido autorizados por la Junta Directiva. ñ) Remitir a la Superintendencia Financiera de Colombia o a los Organismos de Control que lo requieran, los informes, documentos, datos, estados financieros etc., que sean solicitados por estas entidades de acuerdo con la normatividad vigente. o) Rendir, por escrito, un informe propio y el que la junta debe someter, al finalizar cada ejercicio, a la Asamblea General de Accionistas. p) Convocar la Junta Directiva a sesiones extraordinarias, cuando lo estime necesario. q) Presentar a la Junta Directiva un informe detallado sobre la marcha de la empresa. r) Dar cuenta de su gestión a la Junta Directiva. 2) El Representante Legal para Asuntos Judiciales tendrá exclusivamente las siguientes funciones: a) Representar a la Compañía ante los órganos y funcionarios de la Rama Jurisdiccional del Poder Público o, ante funcionarios de la Rama Ejecutiva o ante particulares, a las cuales les hayan sido asignadas, delegadas o transferidas por disposición normativa, funciones judiciales. b) Promover, instaurar y contestar demandas judiciales, llamamientos en garantía, intervenciones procesales y en general intervenir en toda actuación judicial procesal en defensa de los intereses de la Compañía. c) Asistir a las audiencias de conciliación en las que sea convocante o convocada la Compañía, en los Centros de Arbitraje y Conciliación y demás establecimientos autorizados para actuar como centros de conciliación y de arbitraje, la Procuraduría General de la Nación, Autoridades de Control Fiscal o Ministerio de Público; igualmente ante cualquier despacho judicial en lo constitucional, Civil, Comercial, Penal, Contencioso Administrativo, Laboral, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Consejo Superior de la Judicatura, Fiscalía General de la Nación y en fin ante cualquier autoridad jurisdiccional. Para este efecto podrá plantear las fórmulas conciliatorias siempre en defensa de los intereses de la Compañía, conciliar las pretensiones que se formulen a la misma en la respectiva audiencia de conciliación o en el proceso judicial respectivo, transigir y desistir, bien sea que obre como demandante, demandada, tercero en el proceso - como Llamada en Garantía, Litisconsorcio, Tercero Interviniente etc. - convocante de conciliación o convocada a conciliación. Igualmente podrá comprometer a la Compañía mediante la suscripción de las correspondientes actas de conciliación. d) Comparecer a cualquier despacho judicial en la República de Colombia (Civiles, Laborales, Penales, etc) con el fin de absolver interrogatorio de parte en representación de la Compañía, con expresa facultad para confesar. PARÁGRAFO: Las anteriores funciones podrán ser ejercidas por parte de los Representantes Legales para Asuntos Judiciales en cualquier lugar de la República de Colombia y hasta una cuantía que no supere los CIEN (100) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. Para cualquier actuación judicial que supere esta cuantía, requiera autorización del Presidente de la compañía o de sus Suplentes de conformidad con las funciones que les han sido asignadas en el numeral primero de este artículo. (Escritura Pública 1979 del 20 de abril de 2017 Notaria 13 de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Jorge Arturo Mora Sánchez Fecha de inicio del cargo: 01/10/1991	CC - 2924123	Presidente
Humberto Mora Espinosa Fecha de inicio del cargo: 01/06/2017	CC - 79462733	Primer Suplente del Presidente
Jesús Enrique Camacho Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 01/06/2017	CC - 17093529	Segundo Suplente del Presidente
Gabriela Alexandra Zarante Bahamon Fecha de inicio del cargo: 01/06/2017	CC - 52158615	Tercer Suplente del Presidente
Alvaro Muñoz Franco Fecha de inicio del cargo: 01/06/2017	CC - 7175834	Cuarto Suplente del Presidente

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 9199663529104239

Generado el 10 de julio de 2021 a las 14:16:04

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Hernando Gómez Marín Fecha de inicio del cargo: 16/05/2016	CC - 70038875	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Luisa Fernanda Marttá Hernández Fecha de inicio del cargo: 31/05/2016	CC - 28559781	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Juan Carlos Triana Barrios Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016	CC - 80420757	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Camilo Enrique Rubio Castiblanco Fecha de inicio del cargo: 31/05/2018	CC - 79982889	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Aura Mercedes Sánchez Pérez Fecha de inicio del cargo: 14/02/2019	CC - 37324800	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Augusto Mateus Gómez Fecha de inicio del cargo: 14/02/2019	CC - 79285281	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Héctor Arenas Ceballos Fecha de inicio del cargo: 14/02/2019	CC - 79443951	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Alexandra Juliana Jiménez Leal Fecha de inicio del cargo: 02/10/2019	CC - 52886458	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Leonardo Isidro Linares Díaz Fecha de inicio del cargo: 02/10/2019	CC - 79738782	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Marmolejo Olaya Oscar Javier Fecha de inicio del cargo: 02/10/2019	CC - 80055607	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Viviana Margarita Peñaranda Rosales Fecha de inicio del cargo: 13/11/2019	CC - 52985512	Representanta Legal para Asuntos Judiciales
Laura Marcela Castellanos Mantilla Fecha de inicio del cargo: 03/02/2020	CC - 1098660625	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Luz Karime Casadiegos Pacheco Fecha de inicio del cargo: 04/11/2020	CC - 1015421476	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Juan Sebastian Hernández Molina Fecha de inicio del cargo: 02/02/2016	CC - 16073822	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Jaime Eduardo Gamboa Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 28/10/2013	CC - 79626122	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Diomer Giovanni Moncada Montoya Fecha de inicio del cargo: 30/05/2011	CC - 98561859	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Claudia Patricia Ordoñez Galvis Fecha de inicio del cargo: 30/05/2011	CC - 34566992	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Sury Eliana Corrales Fecha de inicio del cargo: 30/05/2011	CC - 66996315	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Silvia Consuelo Afanador Bernal Fecha de inicio del cargo: 15/11/2018	CC - 52582664	Quinto Suplente del Presidente

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

RAMOS: Resolución S.B. No 5148 del 31 de diciembre de 1991 Automóviles, corriente débil, cumplimiento, incendio, lucro cesante, manejo, montaje y rotura de maquinaria, responsabilidad civil, seguro obligatorio de accidentes de transito, sustracción, terremoto, todo riesgo para contratistas, transportes y vidrios

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 9199663529104239

Generado el 10 de julio de 2021 a las 14:16:04

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN



MÓNICA ANDRADE VALENCIA
SECRETARIO GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

NIT. 830.033.117-6
Carrera 27 No 34 - 44 Oficina 103
Bucaramanga - Santander
E-mail: telepostal@hotmail.com
Lic mincomunicaciones 00152 del 2013

E00005838

CERTIFICA QUE

No CERTIFICADO: E00005838
OFICINA ORIGEN:

EL DIA **03** DE **SEPTIEMBRE** DE **2021** SIENDO LAS **16:09** HORAS, SE REALIZO EL ENVIO DE NOTIFICACION ELECTRONICA CON LA SIGUIENTE INFORMACION:

INFORMACIÓN DE ENVIO

REMITENTE: JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

RADICADO: 11001-40-03-019-2020-00376-00

PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL

ARTÍCULO No: ARTICULO 8 DEL DECRETO 806 DE 2020/INCLUYE ANEXOS C.G.P.

ENVIADO POR: HERNAN GIOVANNI MARTINEZ SOTO

IDENTIFICACION: 79.699.397

DIRECCION: .

TELÉFONO: 57 - 312 477 44 07 57 -

INFORMACIÓN DESTINO

CORREO: CRAMIREZACERO@GMAIL.COM

DESTINATARIO: CARLOS EDUARO RAMIREZ ACERO

DIRECCION: .

TELÉFONO: .

ADJUNTOS

ARCHIVOS:

LINK: https://drive.google.com/file/d/1vHR6TcuHEZPejwTidzueUlj3EnDF6tDh/view?usp=sharing

OBSERVACIONES Y OTROS

LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA EMITIDA FUE RECIBIDA POR EL SERVIDOR DEL CORREO ELECTRÓNICO cramirezacero@gmail.com REPORTA 1 APERTURA POR PARTE DEL DESTINATARIO DESDE Septiembre 6 de 2021 a las 11:07:30 GMT-0500

Nuestra compañia certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DIA **08** DE **SEPTIEMBRE** DE **2021**

CORDIALMENTE



Firma Autorizada

INFORMACIÓN ENTREGA

La información de entrega se encuentra contenida en los anexos a este documento en el cual se le realiza la trazabilidad del correo enviado. A continuación se ve el tránsito del correo enviado a **CRAMIREZACERO@GMAIL.COM** a través de los diferentes servidores organizado por orden cronológico.

NIT. 830.033.117-6
Carrera 27 No 34 - 44 Oficina 103
Bucaramanga - Santander
E-mail: telepostal@hotmail.com
Lic mincomunicaciones 00152 del 2013

E00005838

Notificación Electronica
REMITENTE

FECHA ENVÍO	OFICINA ORIGEN
03-09-2021 16:09	BUCARAMANGA 2

INFORMACIÓN DE ENVÍO			
ENVIADO POR	**NIT/DOC IDENTIFICACIÓN**	**DIRECCIÓN**	**TELÉFONO**
HERNAN GIOVANNI MARTINEZ SOTO	79.699.397	.	57 - 312 477 44 07 57 -
REMITENTE	**RADICADO**	**PROCESO**	**ARTÍCULO No**
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	11001-40-03-019-2020-00376-00	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL	ARTICULO 8 DEL DECRETO 806 DE 2020/INCLUYE ANEXOS

INFORMACIÓN DESTINATARIO			
DESTINATARIO	**MAIL**	**DIRECCIÓN**	**TELÉFONO**
CARLOS EDUARO RAMIREZ ACERO	CRAMIREZACERO@GMAIL.COM	.	.

INFORMACIÓN ADJUNTOS	
Archivos:	**Link:** https://drive.google.com/file/d/1vHR6TcuHEZPejwTidzueUlj3EnDF6tDh/view?usp=sharing

SERVICIO	VALOR	COSTO MANEJO	VALOR TOTAL
SMJE	6000	1200	7200

NIT. 830.033.117-6
Carrera 27 No 34 - 44 Oficina 103
Bucaramanga - Santander
E-mail: telepostal@hotmail.com
Lic mincomunicaciones 00152 del 2013

E00005838

Notificación Electronica
JUZGADO

FECHA ENVÍO	OFICINA ORIGEN
03-09-2021 16:09	BUCARAMANGA 2

INFORMACIÓN DE ENVÍO			
ENVIADO POR	**NIT/DOC IDENTIFICACIÓN**	**DIRECCIÓN**	**TELÉFONO**
HERNAN GIOVANNI MARTINEZ SOTO	79.699.397	.	57 - 312 477 44 07 57 -
REMITENTE	**RADICADO**	**PROCESO**	**ARTÍCULO No**
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	11001-40-03-019-2020-00376-00	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL	ARTICULO 8 DEL DECRETO 806 DE 2020/INCLUYE ANEXOS

INFORMACIÓN DESTINATARIO			
DESTINATARIO	**MAIL**	**DIRECCIÓN**	**TELÉFONO**
CARLOS EDUARO RAMIREZ ACERO	CRAMIREZACERO@GMAIL.COM	.	.

INFORMACIÓN ADJUNTOS	
Archivos:	**Link:** https://drive.google.com/file/d/1vHR6TcuHEZPejwTidzueUlj3EnDF6tDh/view?usp=sharing

SERVICIO	VALOR	COSTO MANEJO	VALOR TOTAL
SMJE	6000	1200	7200

NIT. 830.033.117-6
Carrera 27 No 34 - 44 Oficina 103
Bucaramanga - Santander
E-mail: telepostal@hotmail.com
Lic mincomunicaciones 00152 del 2013

E00005838

Notificación Electronica
CONTABILIDAD

FECHA ENVÍO	OFICINA ORIGEN
03-09-2021 16:09	BUCARAMANGA 2

INFORMACIÓN DE ENVÍO			
ENVIADO POR	**NIT/DOC IDENTIFICACIÓN**	**DIRECCIÓN**	**TELÉFONO**
HERNAN GIOVANNI MARTINEZ SOTO	79.699.397	.	57 - 312 477 44 07 57 -
REMITENTE	**RADICADO**	**PROCESO**	**ARTÍCULO No**
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	11001-40-03-019-2020-00376-00	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL	ARTICULO 8 DEL DECRETO 806 DE 2020/INCLUYE ANEXOS

INFORMACIÓN DESTINATARIO			
DESTINATARIO	**MAIL**	**DIRECCIÓN**	**TELÉFONO**
CARLOS EDUARO RAMIREZ ACERO	CRAMIREZACERO@GMAIL.COM	.	.

INFORMACIÓN ADJUNTOS	
Archivos:	**Link:** https://drive.google.com/file/d/1vHR6TcuHEZPejwTidzueUlj3EnDF6tDh/view?usp=sharing

SERVICIO	VALOR	COSTO MANEJO	VALOR TOTAL

SMJE	6000	1200	7200

Reporte completo

Remitente: **notificacionesbucaramanga2@telepostalexpress.co**

Destinatario: **cramirezacero@gmail.com**

Fecha: **Septiembre 3 de 2021**, **04:10:07 GMT-0500**

Asunto: **Notificacion Electronica: E00005838**

Estado: **Entregado**

A continuación se ve el tránsito de la comunicación enviada a **cramirezacero@gmail.com** a través de los diferentes servidores organizado por orden cronológico.

Envío del correo

Septiembre 3 de 2021 a las **04:10:07 GMT-0500**

Enviado por **notificacionesbucaramanga2@telepostalexpress.co**

- Enviado a: **cramirezacero@gmail.com**
- Asunto: **Notificacion Electronica: E00005838**

Recibido por Amazon Simple Email Service (SES)

Septiembre 3 de 2021 a las **04:10:11 GMT-0500**

- Respuesta del servidor: **Entregado**
- Destinatario: **cramirezacero@gmail.com**

Recibido por el servidor de correo electrónico

Septiembre 3 de 2021 a las **04:10:12 GMT-0500**

Este día el correo llegó a la bandeja de entrada de **cramirezacero@gmail.com**

- Respuesta del servidor: **250 2.0.0 OK 1630703412 k4si339682qtm.154 - gsmtp**
- Ip del servidor: **173.194.175.26**
- Tiempo de procesamiento: **985 milisegundos**

Certificado:

Firma digital

- Firmado por: **SOFTWARE COLOMBIA SERVICIOS INFORMATICOS S.A.S.**

Validez del certificado

- Desde: **Octubre 22 de 2020, 03:06:10 GMT-0500**
- Hasta: **Octubre 22 de 2021, 03:06:10 GMT-0500**

Información del firmante

OID.2.5.4.20	4576493
ST	Bogota
C	Colombia
SERIALNUMBER	9003647108
OU	Factura Electronica
CN	SOFTWARE COLOMBIA SERVICIOS INFORMATICOS S.A.S.
STREET	CR 10 28 49 TO A OF 2004
O	SOFTWARE COLOMBIA SERVICIOS INFORMATICOS S.A.S.

Información del emisor

C	CO
SERIALNUMBER	901312112-4
OU	Certificados Para Firma Electronica Camerfirma Colombia
CN	SUBCA CAMERFIRMA COLOMBIA SAS
L	BOGOTA D.C.
O	CAMERFIRMA COLOMBIA SAS

Estampa de tiempo

- Emitida por: **TSU Software Colombia SAS**
- Fecha de generación: **Septiembre 3 de 2021, 04:10:09 GMT-0500**

Información de la autoridad de estampado

ST	Cundinamarca
C	CO
SERIALNUMBER	900364710
OU	Estampado cronológico
EMAILADDRESS	info@software-colombia.com
STREET	Av. Cra. 10 No 28 - 49 Of 2004 Torre A Edificio Club Colombia
CN	TSU Software Colombia SAS
L	Bogotá
O	Software Colombia SAS

Información del emisor de la estampa

C	CO
OU	9003647108
CN	Software Colombia Intermediate CA
STREET	Consultar en www.software-colombia.com
L	Bogota DC
O	Software Colombia

Aperturas de correo unitario

Primer apertura por parte del destinatario

Septiembre 6 de 2021 a las **11:07:30 GMT-0500**

cramirezacero@gmail.com abrió el correo por primera vez

- Ubicación de la primer apertura: **Bogotá, Colombia**
- IP de la primera apertura: **186.155.19.59**
- Total de aperturas hasta el momento: **2**

Detalle de aperturas

- Fecha y hora: **Septiembre 6 de 2021**, **11:07:30 GMT-0500**
- Ubicación: **Bogotá, Colombia**
- Cliente: **Mozilla/5.0 (Linux; Android 9; JKM-LX3 Build/HUAWEIJKM-L23; wv) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Version/4.0 Chrome/92.0.4515.166 Mobile Safari/537.36**
- IP: **186.155.19.59**
- ISP: **ETB - Colombia**

- Fecha y hora: **Septiembre 7 de 2021**, **01:50:22 GMT-0500**
- Ubicación: **Bogotá, Colombia**
- Cliente: **Mozilla/5.0 (Linux; Android 9; JKM-LX3 Build/HUAWEIJKM-L23; wv) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Version/4.0 Chrome/92.0.4515.166 Mobile Safari/537.36**
- IP: **186.155.19.59**
- ISP: **ETB - Colombia**

JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ

NOTIFICACIÓN PERSONAL
Artículo 8 Decreto 806 de 2020

Señor(a): **Fecha:** **SEPTIEMBRE 02 DE 2021**
Sr. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ
Dirección de notificación judicial:
Dirección comercial:
Email de notificación judicial: julian601cmg@hotmail.com

Despacho Judicial: **JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**
Correo: **jcm19bta@notificacionesrj.gov.co** **cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**
Micrositio Web: **https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-19-civil-municipal-de-bogota/85**

Naturaleza del Proceso: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL

Providencia a notificar: Auto Admisorio de la Reforma a la Demanda
Fecha de la providencia: AGOSTO 24 DE 2021 y NOTIFICADA AGOSTO 25 DE 2021

Demandante: JOSÉ MANUEL LOBATÓN identificado con C.C. 11.427.796

Demandado: Sr. **ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE** identificado con C.C. 19.138.393, **Sr. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ** identificado con C.C. 1.031.153.881, **COMERCIALIZADORA CALET SAS,** identificada con NIT 900366124**, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A**, identificada con NIT 860025900-2, y **SEGUROS DEL ESTADO**, identificada con NIT 860.009.578-6

Radicado: Ref. Verbal Nro. 11001-40-03-019-2020-00376-00

Por medio de la presente le notifico que el **JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA** profirió auto admitiendo la demanda de la referencia en su contra.

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se advierte que la notificación personal se entenderá realizada dos (2) días hábiles después del envío de esta comunicación y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación o lo que haya ordenado el juzgado en el auto para cada una de las partes.

Además, se le hace saber que de acuerdo con el artículo 3. Del decreto 806 de 2020 “Cada memorial y actuación que realicen ante el juzgado deberá enviárselo a todos los demás sujetos procesales, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado. Por ello tanto la contestación como todos los correos dirigidos al juzgado debe remitirlo a este correo giovanni.soto@gmail.com y soto@martinezsotoabogados.com.co

Anexos

- Auto Admisorio de la Reforma
- Reforma a la demanda
- Anexos

Atentamente:



_____
HERNAN GIOVANNI MARTINEZ SOTO
CC. 79.699.397
TP. 193948 CSJ
Apoderado Demandante

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Verbal Nro. 11001-40-03-019-2020-00376-00

Reunidos los requisitos de ley, al tenor del art. 368 del C. G. del P., en concordancia con el art. 93 *ibidem*, el Juzgado **Resuelve:**

PRIMERO.- ADMITIR LA REFORMA de la demanda DECLARATIVA instaurada por JOSÉ MANUEL LOBATÓN contra ÁLVARO ENRIQUE ORTEGÓN AMAYA, JULIÁN CAMILO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, COMERCIALIZADORA CALET SAS, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S. A., y SEGUROS DEL ESTADO.

SEGUNDO.- TRAMÍTESE la demanda por el procedimiento VERBAL.

TERCERO.- CÓRRASE TRASLADO de la demanda y sus anexos a los demandados AMAYA, JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ, COMERCIALIZADORA CALET SAS, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S. A., y SEGUROS DEL ESTADO por el término de veinte (20) días.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE esta providencia a los demandados AMAYA, JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ, COMERCIALIZADORA CALET SAS, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S. A., y SEGUROS DEL ESTADO tal como lo establece los artículos 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8º y siguientes del Decreto 806 del 4 de junio de 2020

QUINTO.- NOTIFÍQUESE al demandado ÁLVARO ENRIQUE ORTEGÓN AMAYA, por **ESTADO** de conformidad con lo previsto en el art. 93 del Código General del Proceso, y **PREVÉNGASELE** que dispone de diez (10) días para excepcionar, los cuales empezaran a correr pasados tres (3) días desde la notificación del presente proveído, quien podrá ejercer su derecho de contradicción y defensa en la misma forma de la inicial.

SEXTO.- RECONOCER personería al abogado HERNÁN GIOVANNI MARTÍNEZ SOTO como apoderado judicial de la parte demandante en la forma y términos del mandato conferido.

Notifíquese y Cúmplase,[1]

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

A.M.C.B.

[1] Esta providencia se notificó por estado No. 094 de 25 de agosto de 2021.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado Por:

Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Civil 019
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac91c7978a355489ff5df03353859bd67ccdd09524477f3a86aa049ace59459d**
Documento generado en 24/08/2021 03:03:36 p. m.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Martinez
Soto
Abogados

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Bogotá, agosto 17 de 2021

Señor(a)
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

EXPEDIENTE: 110014003019 2020 00376 00

Referencia: **PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

Demandante: JOSE MANUEL LOBATON C.C. 11.427.796 (victima directa)

Demandado: ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE C.C. 19.138.393

Asunto: Memorial que subsana la Demanda

HERNAN GIOVANNI MARTINEZ SOTO mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado como aparece bajo mi firma, actuando en mi calidad de apoderado especial del Señor JOSE MANUEL LOBATON identificado con C.C. 11.427.796 en su calidad de victima directa, identificado e individualizado plenamente como aparece en el poder conferido, y en virtud de dicho poder me permito presentar ante su despacho memorial que subsana yerros de demanda, en cumplimiento de requisitos exigidos mediante providencia que se notificó por estado No. 088 de 11 de agosto de 2021:

AL REQUERIMIENTO PRIMERO: Para la génesis de la demanda es Proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual y en cuanto a las pretensiones no se hace necesario adecuarlas ya que son fieles a la clase de responsabilidad indicada y a la demanda.

De igual manera, la responsabilidad que se le endilga a cada uno de la parte demandada es Responsabilidad Civil Extracontractual.

En cuanto a la Subsanación y sus anexos fueron enviados a cada parte, de ello se anexa prueba.

1. **Sr. ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE**
   Correo electrónico: alvaroortegon@hotmail.com
   A su apoderado: cramirezacero@gmail.com
2. **COMERCIALIZADORA CALET SAS**
   Correo electrónico: contabilidad@calebsas.com
3. **ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A.**
   Correo electrónico: notificaciones@alpina.com

Martinez
Soto
Abogados

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

4. **SEGUROS DEL ESTADO**

Correo electrónico: contactenos@segurosdelestado.com

Correo electrónico: juridico@segurosdelestado.com

5. **Sr. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ**

Los teléfonos celulares: 320 2613518 se confirmo el número y se envió vía WhatsApp la demanda, sus anexos y la subsanación.

Posterior al envío y recibo de los archivos y mensajes vía WhatsApp, el Sr Julián se comunica conmigo y me aporta su email: julian601cmg@hotmail.com

Los teléfonos fijos: 7608910 no funciona y 7104877 no contestan

Con todo lo anterior, solicito de la manera más atenta Señora Jueza, admitir demanda y dar trámite procesal al respecto,

Se suscribe muy atentamente,



Hernán Giovanni Martínez Soto
C.C. 79.699.397
TP 193948 C.S.J

Calle 93 No. 15 – 27 Oficina 603 en Bogotá

Email (registro nacional de abogados): giovanni.soto@gmail.com
Email oficina: soto@martinezsotoabogados.com.co
Teléfono: 312 477 44 07 - 316 523 3701

Martinez Soto Abogados

TEMPOSTAL NIT. 830033117-6 EXPRESS
LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Señor
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Asunto: **REFORMA DE LA DEMANDA.**

CLASE DE PROCESO: **DEMANDA VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL excepción de citar a conciliar previa a la presentación de la demanda art. 590 parágrafo 1 del Código General del Proceso, indicada en el CAPITULO 5 - SOLICITUD ESPECIAL DE INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA – YA FUE ORDENADA Y EXISTE INSCRIPCION DE LA DEMANDA**

Radicado: **2020 – 00376**

HERNÁN GIOVANNI MARTÍNEZ SOTO mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado como aparece bajo mi firma, actuando en mi calidad de apoderado especial del(la) Señor(a) **JOSÉ MANUEL LOBATÓN** identificado con C.C. 11.427.796 en su calidad de victima directa, identificado e individualizado plenamente como aparece en el(los) poder(es) conferidos, mediante el presente escrito y con fundamento en lo previsto en el artículo 93 del Código General del Proceso, **REFORMÓ LA DEMANDA EN CURSO[1], a fin de alterar las partes en el proceso, y las pretensiones y los hechos en que ellas se fundamenten, o pedir o allegar nuevas pruebas, lo cual, a continuación, lo hago en un TEXTO RESALTADO EN COLOR ROJO LO INCLUIDO,** pero en un solo escrito que la integre, en los siguientes términos:

HERNÁN GIOVANNI MARTÍNEZ SOTO mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado como aparece bajo mi firma, actuando en mi calidad de apoderado especial del(la) Señor(a) **JOSÉ MANUEL LOBATÓN** identificado con C.C. 11.427.796 en su calidad de victima directa, identificado e individualizado plenamente como aparece en el(los) poder(es) conferidos, y en virtud de dicho(s) poder(es) presento **DEMANDA DE RESPONSABILIDAD CIVIL** en contra de:

---

[1] ***ARTÍCULO 93. CORRECCIÓN, ACLARACIÓN Y REFORMA DE LA DEMANDA.*** ***El demandante podrá corregir, aclarar o reformar la demanda en cualquier momento, desde su presentación y hasta antes del señalamiento de la audiencia inicial.***

La reforma de la demanda procede por una sola vez, conforme a las siguientes reglas:

1. Solamente se considerará que existe reforma de la demanda cuando haya alteración de las partes en el proceso, o de las pretensiones o de los hechos en que ellas se fundamenten, o se pidan o alleguen nuevas pruebas.

2. No podrá sustituirse la totalidad de las personas demandantes o demandadas ni todas las pretensiones formuladas en la demanda, pero sí prescindir de algunas o incluir nuevas.

3. Para reformar la demanda es necesario presentarla debidamente integrada en un solo escrito.

4. En caso de reforma posterior a la notificación del demandado, el auto que la admita se notificará por estado y en él se ordenará correr traslado al demandado o su apoderado por la mitad del término inicial, que correrá pasados tres (3) días desde la notificación. Si se incluyen nuevos demandados, a estos se les notificará personalmente y se les correrá traslado en la forma y por el término señalados para la demanda inicial.

5. Dentro del nuevo traslado el demandado podrá ejercitar las mismas facultades que durante el inicial

Martinez Soto Abogados

TREPOSTAL NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

1. Sr. **ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE,** identificado con C.C. 19.138.393 quien para la fecha del accidente era el propietario del vehículo de placas SQB-177,

2. **Sr. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ** identificado con C.C. 1.031.153.881 quien para la fecha del accidente era el conductor del vehículo de placas SQB-177,

3. **COMERCIALIZADORA CALET SAS,** identificada con NIT 900366124**,** empresa que era la distribuidora de los Productos Alpina y que de sus instalaciones ubicadas en la CALLE 22 H No. 103 B – 03 (Fontibón), salió el vehículo de placas SQB-177.

4. **ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A**, identificada con NIT 860025900-2, por estar nombrado dentro de la tarjeta de propiedad (limitación a la propiedad) del vehículo de placas SQB-177 y además porque para fecha del accidente en dicho vehículo se transportaba productos de ALPINA para su distribución.

5. **SEGUROS DEL ESTADO**, identificada con NIT 860.009.578-6, por ser la empresa aseguradora de acuerdo con lo informado por el apoderado de la parte demandante (no se cuenta con el número de póliza)

Los anteriores como responsables civil y solidariamente, y que agotado el proceso se les declare responsable de las obligaciones y condenas que indicare en las pretensiones de esta demanda.

CAPÍTULO 1 - IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

DEMANDANTE:

1.1. **JOSÉ MANUEL LOBATÓN** identificado con C.C. 11.427.796 en su calidad de victima directa

DEMANDADO:

1.2. **SR. ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE** identificado con C.C. 19.138.393, en calidad de propietario del vehículo de placas SQB-177

1.3. **SR. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ** identificado con C.C. 1.031.153.881, en calidad de conductor del vehículo de placas SQB-177.

1.4. **COMERCIALIZADORA CALET SAS,** identificada con NIT 900366124 representada por el SR. JAIME RODRIGUEZ USECHE identificado con C.C. 17.192.398 o quien haga sus veces.

1.5. **ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A**, identificada con NIT 860.025.900-2, representada por el SR. ERNESTO FAJARDO PINTO identificado con C.C. 79.158.065 o quien haga sus veces.

1.6. **SEGUROS DEL ESTADO** identificada con NIT 860.009.578-6, representada por el Sr. **Jorge Arturo Mora Sánchez** identificado con C.C. 2.924.123, o quien haga sus veces.

CAPITULO 2 - DECLARACIONES, PRETENSIONES Y CONDENAS

2.1. Que se declare que el Sr. ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE, el **SR. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ**, la **COMERCIALIZADORA CALET SAS, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A., y SEGUROS DEL ESTADO** son responsables civil y solidariamente por los daños antijurídicos y perjuicios que de todo orden le fueron ocasionados al demandante Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN identificado con C.C. 11.427.796 en su calidad de victima directa, como consecuencia de **la acción u omisión del conductor del vehículo de placas SQB-177**, vehículo que produjo el accidente de tránsito del que fue víctima el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN el 16 de abril de 2015 en la ciudad de Bogotá.

Martinez Soto Abogados

LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 NIT. 830033117-6 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

2.2. Que como consecuencia de las declaraciones anteriores se condene al Sr. ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE, al **SR. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ**, la **COMERCIALIZADORA CALET SAS, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A., y SEGUROS DEL ESTADO** como responsables civil y solidariamente a pagar por **LOS DAÑOS CAUSADOS EN LA SALUD** de la víctima como bien jurídico autónomo tutelado por el estado o perjuicios fisiológicos o la denominación que se adopte al momento de proferir el fallo, así;

Para el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN como víctima directa, el equivalente en pesos de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes para el momento del fallo, o la mayor suma que resulte probada al final del proceso, o la mayor suma de dinero que en criterio de la jurisprudencia vigente al momento del fallo se fije, merezca o se encuentre fijada.

2.3. Que como consecuencia de las declaraciones anteriores se condene al Sr. ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE, el **SR. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ**, la **COMERCIALIZADORA CALET SAS, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A., y SEGUROS DEL ESTADO como** responsables civil y solidariamente, a pagar por los **DAÑOS A LA VIDA DE RELACIÓN, ALTERACIÓN A LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA, VULNERACIÓN DE BIENES Y/O DERECHOS CONSTITUCIONALES Y/O CONVENCIONALMENTE PROTEGIDOS**, irrogados a los actores con ocasión del accidente de tránsito o la denominación que se adopte al momento de proferir el fallo.

Por las lesiones de que fue víctima el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN, y que afectó su grupo familiar, irrogándoles gran dolor y congoja por causa del accidente, por el politraumatismo, TCF CCN perdida de la conciencia, golpes en la cabeza, contusión del hombro y brazo, traumatismo en el miembro inferior, herida en la cara con ABUNDANTE SANGRADO CRANEOFACIAL, contusión en el cuello, dolor general en la columna, dolor general y fuerte en el hombro y fuertes dolores de cabeza “CEFALEA”, además de ser la causa de la ausencia temporal entre el núcleo familiar que también afectó derechos fundamentales de su grupo familiar a su esposa la Sra. NOHORA CECILIA RÍOS MARTÍNEZ, a su hijo VÍCTOR GABRIEL LOBATÓN RIOS **persona con discapacidad intelectual o cognitiva,** a su hijo MANUEL LEONARDO LOBATÓN RIOSy a su hijo DAVID ESTEBAN LOBATÓN RIOS, tales como el derecho a la familia, a gozar de la presencia de sus hijos y esposa y a no ser separados de ella, entre otros, los cuales también habrán de ser indemnizados, así;

Para el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN como víctima directa, el equivalente en pesos de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes para el momento del fallo, o la mayor suma que resulte probada al final del proceso, o la mayor suma de dinero que en criterio de la jurisprudencia vigente al momento del fallo se fije, merezca o se encuentre fijada.

2.4. Que como consecuencia de las declaraciones anteriores se condene al Sr. ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE, el **SR. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ**, la **COMERCIALIZADORA CALET SAS, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A., y SEGUROS DEL ESTADO como** responsables civil y solidariamente, a pagar por los **DAÑOS ESTÉTICOS** sufridos por la víctima, constituidos en la alteración de la armonía física de la persona en virtud de las huellas visibles y lesión corporal que dejó las cicatrices, deformaciones estéticas, secuelas y efectos secundarios y colaterales o la denominación que se adopte al momento de proferir el fallo, así;

Para el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN víctima directa, el equivalente en pesos de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes para el momento del fallo, o la mayor suma que resulte probada al final del proceso, o la mayor suma de dinero que en criterio de la jurisprudencia vigente al momento del fallo se fije, merezca o se encuentre fijada.

Martinez Soto Abogados

2.5. Que como consecuencia de las declaraciones anteriores se condene al Sr. ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE, el **SR. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ**, la **COMERCIALIZADORA CALET SAS, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A., y SEGUROS DEL ESTADO como** responsables civil y solidariamente, a pagarle a favor del demandante Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN víctima directa a título de **PERJUICIOSMORALES**, el equivalente en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de ejecutoria de la sentencia, así;

Para el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN víctima directa, el equivalente en pesos de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes para el momento del fallo, o la mayor suma que resulte probada al final del proceso, o la mayor suma de dinero que en criterio de la jurisprudencia vigente al momento del fallo se fije, merezca o se encuentre fijada.

2.6. Que como consecuencia de las declaraciones anteriores se condene al Sr. ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE, el **SR. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ**, la **COMERCIALIZADORA CALET SAS, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A., y SEGUROS DEL ESTADO como** responsables civil y solidariamente a pagar a el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN victima directa, a título de indemnización de perjuicios materiales en su modalidad de **LUCRO CESANTE VENCIDO O CONSOLIDADO**, la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($2.815.787)** o la mayor suma que resulte probada al final del proceso, o la mayor suma de dinero que en criterio de la jurisprudencia vigente al momento del fallo se fije,merezca o se encuentre fijada a favor de la víctima directa por concepto de la indemnización equivalente al lucro cesante consolidado que dejo de percibir el convocante en sus ingresos como consecuencia de la desventaja económica que sufrió en su trabajo.

2.7. Que como consecuencia de las declaraciones anteriores se condene al Sr. ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE, el **SR. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ**, la **COMERCIALIZADORA CALET SAS, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A., y SEGUROS DEL ESTADO como** responsables civil y solidariamente, a pagar a el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN victima directa, a título de indemnización de perjuicios materiales en su modalidad de **DAÑO EMERGENTE CONSOLIDADO**, así;

La suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($3.518.798)** por concepto de transportes, pagos hechos a los taxistas para poder transportarse a las terapias, citas médicas, controles médicos, exámenes de diagnóstico, entre otros por un periodo de 3 meses, o la mayor suma que resulte probada al final del proceso.

2.8. Que como consecuencia de las declaraciones anteriores se condene al Sr. ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE, el **SR. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ**, la **COMERCIALIZADORA CALET SAS, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A., y SEGUROS DEL ESTADO como** responsables civil y solidariamente, a pagar a el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN victima directa, los perjuicios que, no habiendo sido pedidos en la demanda, resultaren probados en el decurso del proceso.

2.9. Que como consecuencia de las declaraciones anteriores se condene al Sr. ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE, el **SR. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ**, la **COMERCIALIZADORA CALET SAS, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A., y SEGUROS DEL ESTADO como** responsables civil y solidariamente, a pagar a el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN victima directa por medio de los funcionarios a quienes corresponda la ejecución de la sentencia y/o conciliación, se adopten las medidas necesarias para su cumplimiento y se obligue a pagar intereses moratorios a partir de su ejecutoria.

ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL
LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198
NIT. 830033117-6

Martinez Soto Abogados

NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

2.10. Que como consecuencia de las declaraciones anteriores se condene a la parte demandada en solidaridad a pagarle a la demandante actualizadas monetariamente (i) las sumas que erogó de su patrimonio desde el momento de las respectivas erogaciones hasta el momento en que se profiera la sentencia definitiva en el proceso; al igual que, (ii) las quedejó de percibir con ocasión o como consecuencia del daño antijurídico que padeció.

2.11. Que se disponga en la sentencia que, en caso de mora en el pago de las indemnizaciones, se ordene a los demandados en solidaridad a pagar dichas sumas con intereses moratorios desde el mismo día en que quede en firme la sentencia que ponga fin el proceso, hasta el día, en que efectivamente se produzca el pago de esa condena.

2.12. Que todas las indemnizaciones o valores a pagar los demandados en solidaridad deberán ser actualizadas al momento de la sentencia, con aplicación de las fórmulas matemáticas aceptadas por la Honorable Corte.

2.13. Que se condene a la parte demandada en solidaridad a pagar las costas del proceso, incluidas las agencias en derecho en favor de la parte demandante.

CAPITULO 3 - HECHOS

Sobre los vínculos familiares

3.1. Que el grupo familiar del Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN es: su esposa la Sra. NOHORA CECILIA RÍOS MARTÍNEZ, su hijo VÍCTOR GABRIEL LOBATÓN RÍOS persona con discapacidad intelectual o cognitiva, su hijo MANUEL LEONARDO LOBATÓN RÍOS y a su hijo DAVID ESTEBAN LOBATÓN RÍOS.

3.2. Que el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN vive bajo un mismo techo con su esposa la Sra. NOHORA CECILIA RÍOS MARTÍNEZ y a su hijo VÍCTOR GABRIEL LOBATÓN RÍOS persona con discapacidad intelectual o cognitiva.

3.3. Que el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN **responde económicamente por su esposa la Sra. NOHORA CECILIA RÍOS MARTÍNEZ y a su hijo VÍCTOR GABRIEL LOBATÓN RÍOS persona con discapacidad intelectual o cognitiva.**

3.4. Esta relación se ha consolidado con el paso del tiempo, a tal punto de conformar un núcleo familiar.

3.5. Todos los miembros de esta familia viven en una estrecha comunidad de vida, afecto y socorro mutuo.

Sobre el hecho dañino

3.6. El día 16 de abril de 2015 el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN iba como pasajero en la silla de atrás del vehículo de placa SIL-074.

3.7. Que el conductor del vehículo tipo furgón de placas SQB-177, no respeto la señal de transito de PARE.

3.8. Que, por la colisión y el golpe tan violento, el TAXI de placas SIL-074 quedo volcado

3.9. Al sitio del accidente concurrió la autoridad de tránsito, quien levantó el correspondiente informe policial de accidente de tránsito.

Sobre el daño

3.10. Como se manifestó anteriormente, los integrantes de la familia viven en unaestrecha

TELEPORTAL NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

comunidad familiar, caracterizada por vínculos de fraternidad y afecto mutuo, vida familiar que se ha visto trastocada por el accidente del Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN.

3.11. Por la colisión, el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN sufrió en su humanidad varios golpes en la cabeza y en otras partes de su cuerpo como se evidencia en la historia clínica y en los dictámenes medico legales.

3.12. El accidente generó en el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN graves lesiones corporales y mentales como se evidencia en la historia clínica y en los dictámenes medico legales.

3.13. Por la colisión y el golpe tan violento, los organismos de rescate encontraron el TAXI de placas SIL-074 volcado y al Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN atrapado dentro del TAXI.

3.14. Al colisionar estos dos vehículos y del golpe tan fuerte perdió el conocimiento.

3.15. Inconsciente fue transportado a CLÍNICA UNIVERSITARIA COLOMBIA y fue en este lugar donde volvió en sí, totalmente aturdido y desorientado. Con golpes en la cara, inflamación, sangre, cefalea global, entre otros.

3.16. En la CLÍNICA UNIVERSITARIA COLOMBIA, fue diagnosticado, con fractura de dedo, fractura en el externon, múltiples, escoriaciones, entre otras.

3.17. En cuanto al daño estético, hubo compromiso de tejidos blandos nasal, orbitario degloving de la región parietal, frontal hasta región occipital hematoma perilesional. En la CLÍNICA UNIVERSITARIA COLOMBIA fue valorado por Cirugía Plástica.

3.18. Valorado por Cirugía Plástica, se realizó lavado, reconstrucción y rotación de Colgajos, se dejó DREN DE BLAKE

3.19. El Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN estuvo HOSPITALIZADO POR 20 DIAS en la Clínica Colombia

3.20. El Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN fue incapacitado por la Clínica Colombia por 30 días

3.21. Al Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN le realizaron dos reconocimientos medico legales.

3.22. La esposa y/o con alguno de sus hijos en varias ocasiones han acompañado al Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN a las citas médicas o de control, lo anterior ya que **no se siente seguro emocionalmente**.

3.23. El Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN para poder transportarse a las terapias, citas médicas, controles médicos, exámenes de diagnóstico y a su trabajo tuvo la obligación de utilizar el servicio de TAXI por un periodo de 3 meses, ya que no podía permanecer de pie, caminar de forma prolongada por las fracturas y por las heridas dejadas en su rostro.

3.24. El Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN a partir del daño causado, además de experimentar la sensación de morir, de experimentar un padecimiento personal, de experimentar un padecimiento laboral ya que no podía perder los pocos ingresos que como independiente pudiera generar y además de experimentar mucho dolor físico, sufrió afectación sicológica, estrés, estrés postraumático, depresiones y preocupaciones, debiendo sobrellevarlo y soportarlo.

Martinez Soto Abogados

4-72 NIT. 830053117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

3.25. La esposa e hijos, a partir del daño causado a esposo y padre, han experimentado el sentimiento de poder haber perdido a su miembro de la familia, experimentado el sentimiento de haber podido quedarse solos, un padecimiento personal indescriptible y por estar pendiente de ese ser querido, estrés, afectación sicológica, depresiones y preocupaciones, debiendo cada uno sobrellevarlo y soportarlo.

3.26. El Sr JOSÉ MANUEL LOBATÓN por esta situación ha tenido que cambiar por completo su estilo de vida, de sus relaciones personales y sociales, pues paso de ser un señor joven, vigoroso, saludable y autónomo a ser una persona limitada para ciertas actividades como trabajar, poder moverse, permanecer de pie, correr, bailar, trotar y en general movilizar su cuerpo a como antes lo hacía.

3.27. El Sr JOSÉ MANUEL LOBATÓN, que por esta situación ha tenido que cambiar por completo su estilo de vida y en sus relaciones

3.28. El Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN ha permanecido con dolor crónico en los lugares que sufrió los golpes y hasta el momento de presentación de la demanda no ha sentido mejoría y que a futuro no pueda mejorar el dolor.

3.29. Al Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN le tomaron fotos en el momento del accidente y en la Clínica.

Sobre la imputación,

3.30. Para el presente caso, no hubo caso fortuito, ni fuerza mayor, ya que el daño sufrido se originó como consecuencia de una serie de fallas ya sea por acción u omisión de la parte demandada y que por poco le causa la muerte.

3.31. Al momento del accidente, 16 de abril de 2015, el vehículo tipo furgón de placas SQB-177 era de propiedad del demandado Sr. ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE identificado con C.C. 19.138.393

3.32. Para la fecha del accidente existía una señal de PARE que no respeto el conductor del vehículo de placas SQB-177.

Sobre los codemandados

3.33. Sr. **ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE,** identificado con C.C. 19.138.393 quien para la fecha del accidente era el **propietario del vehículo de placas SQB-177 y en** tal calidad se solicita comparezca e indemnice a la parte demandante como corresponde.

3.34. Sr. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ identificado con C.C. 1.031.153.881 quien para la fecha del accidente era el **conductor del vehículo de placas SQB-177,** y en tal calidad se solicita comparezca e indemnice a la parte demandante como corresponde.

3.35. COMERCIALIZADORA CALET SAS identificada con NIT 900366124, se tuvo conocimiento dentro de las labores investigativas que esta empresa era la distribuidora de los Productos Alpina y que para la fecha del accidente desde sus instalaciones ubicadas en la CALLE 22 H No. 103 B – 03 (Fontibón), salió el vehículo de placas SQB-177 conducido por el Sr. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ, por otro lado el demandado el Sr. **ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE** tuvo varios cargos directivos dentro de esta empresa para la fecha del accidente, en tal calidad se solicita que COMERCIALIZADORA CALET SAS comparezca e indemnice a la parte demandante como corresponde.

3.36. Al conocerse sobre la distribución de productos de **ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A**, identificada con NIT 860025900-2, por estar nombrada dentro de la tarjeta de propiedad

TELEPOSTAL NIT. 830053117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

(limitación a la propiedad) del vehículo de placas SQB-177 y además porque para fecha del accidente en dicho vehículo se transportaba productos de ALPINA para su comercialización y distribución de sus bienes con la empresa COMERCIALIZADORA CALET SAS o para el ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE, y por lo cual **ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS** es beneficiaria de la distribución y conducción del vehículo, en tal calidad se solicita comparezca e indemnice a la parte demandante como corresponde.

3.37. De la contestación de la DEMANDA se tuvo conocimiento que el vehículo de placas SQB-177 involucrado en el accidente se encontraba asegurado por SEGUROS DEL ESTADO por tal razón en calidad de aseguradora de este Riesgo se solicita comparezca e indemnice a la parte demandante como corresponde.

CAPITULO 4 - RÉGIMEN DE IMPUTACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En los eventos en que el daño es producido por las cosas o actividades peligrosas (vehículos automotores, entre otros), el régimen aplicable es de carácter objetivo, porque el factor de imputación es el riesgo grave y anormal. De tal manera, que basta la realización del riesgo creado para que el daño resulte imputable a ella. En este evento, daño producido por una actividad peligrosa, al demandante le bastara probar la existencia del daño y la relación de causalidad entre este y el hecho realizado en el desarrollo de una actividad peligrosa.

En este caso, se puede configurar responsabilidad con fundamento en un régimen de responsabilidad objetivo (actividades peligrosas) o un régimen de responsabilidad subjetivo (culpa). Razón por la cual en este aparte se analizarán las dos posibilidades.

DE LAS ACTIVIDADES PELIGROSAS

El artículo 2356 del Código Civil establece:

“Por regla general todo daño que pueda imputarse a malicia o negligencia de otra personadebe ser reparado por ésta.

Son especialmente obligados a esta reparación:

1. El que dispara imprudentemente un arma de fuego.

2. El que remueve las losas de una acequia o cañería, o las descubre en calle o camino, sin las precauciones necesarias para que no caigan los que por allí transiten de día o de noche.

3. El que, obligado a la construcción o reparación de un acueducto o fuente, que atraviesaun camino, lo tiene en estado de causar daño a los que transitan por el camino.”

Este artículo es la fuente de la responsabilidad por actividades peligrosas en nuestro ordenamiento jurídico, y se ha basado en la teoría francesa del riesgo, en el sentido de quien crea y se beneficia del riesgo, está llamado a responder por los daños que se ocasionen con en el desarrollo de la actividad peligrosa, sin que sea necesario que haya existido “culpa” por parte de quien despliegue la actividad.

El gran avance de esta teoría fue derrumbar el dogma de que sin culpa no hay responsabilidad, para pasar a los conocidos regímenes de responsabilidad objetiva.

Más allá de discusiones dogmáticas con respecto a los regímenes de responsabilidad, nuestra Corte Suprema de Justicia, ha sido clara en manifestar que quien causa un daño en desarrollo de una actividad peligrosa, solo se puede exonerar rompiendo el nexo de causalidad mediante una causa extraña, es decir fuerza mayor, caso fortuito, hecho de un tercero y hecho de la víctima.

En el caso de mi poderdante, el accidente del cual fue víctima el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN

Martinez Soto Abogados

fue causado en la conducción de dos vehículos, por la imprudencia, negligencia, al no deber de precaución, entre otros, caso típico de una actividad peligrosa,razón por la cual, no es necesario demostrar culpa de quien perpetró el hecho dañinopara que se pueda tener como responsable a la parte demandada de los daños padecidospor mi prohijado.

DE LA CULPA

No obstante, lo manifestado, en el presente caso, se evidencia que con los eventos causados por el vehículo de placas SQB-177, estos fueron imprudentes en exceso,siendo posible imputar los daños sufridos por mi mandante a título de culpa.

Como se aprecia en el informe de accidente de tránsito y el registro fotográfico que se aporta con la solicitud, la vía en la que ocurrió el accidente: i) es una recta, ii) plana, iii)con un sentido y doble sentido, iv) dos calzadas, v) dos carriles, vi) con doble líneacentral, vii) señales de pare – línea de pare y viii) sentido vial.

Las condiciones de la vía imponían ser en extremo cuidadoso, conducta que no adopto, por lo contrario, fue tanta su imprudencia que raya con la negligencia. Como se evidencia en el informe de tránsito, se actuó en clara contraposición de las normas de tránsito, sin percatarse que debía respetar las normas de tránsito y respetar la vida de las demás personas y tampoco cumplir con otras obligaciones que imponen las normas de tránsito, como por ejemplo el permiso para conducir y que para el presente caso está probado sobre su no existencia.

Así las cosas, el Sr. ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE identificado con C.C. 19.138.393, es responsable civil y solidariamente por los daños antijurídicos y perjuicios morales, materiales y aquellos derivados de la vulneración de bienes y/o derechos constitucionales y/o convencionalmente protegidos, irrogados a los actores con ocasióndel accidente de tránsito.

IMPUTACIÓN

La imputación es la acción de atribuirle a un tercero los daños padecidos por las víctimas. Esta atribución no es necesariamente natural, la misma es jurídica, porque no solo se imputa por acciones, también se hace por omisiones; de la misma manera que no solo se imputa por los actos propios, también por los de terceros de los cuales se está a cargo o se les ha encomendado una tarea.

En la imputación existe un doble enlace de eslabones en la cadena de causalidad: el primero entre hecho dañino y autor, es decir que se verifique realmente que el hecho dañino si fue producido por el autor; y el segundo entre el hecho dañino y daño, que se verifica cuando se comprueba que efectivamente el hecho dañino tuvo injerencias en la realización del daño.

En el caso de mi poderdante, se le atribuye todos y cada uno de los daños padecidos, al Sr. ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE identificado con C.C. 19.138.393 como propietario del vehículo de placas SQB-177.

EL DAÑO

El profesor Juan Carlos Henao acerca del daño manifiesta que “es la alteración negativa de un estado de cosas existentes”, es decir que, según esta corta definición, el daño esun cambio que merma una condición preexistente.

El artículo 2341 del Código Civil dice “El que ha cometido un delito o culpa, que ha inferido daño a otro, es obligado a la indemnización…” a su vez el artículo 16 de la ley 446de 1998 prescribe: “Dentro de cualquier proceso que se surta ante la Administración de Justicia, la valoración de

EL POSTAL NIT. 830053117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Martinez Soto Abogados

daños irrogados a las personas y a las cosas atenderá los principios de reparación integral y equidad y observará los criterios técnicos actuariales.”

Las mencionadas normas indican que cuando se causa un daño se debe indemnizar todo el daño causado y nada más que el daño causado, siguiendo el aforismo de que el daño es la medida de la reparación.

Los seres humanos somos multidimensionales, pues nos desenvolvemos en distintas esferas, cada una de ellas necesarias para lograr la plenitud de nuestro ser; el derecho tutela cada una de ellas, de manera tal que cuando una de estas áreas se ve vulnerada, impone la obligación al infractor de reparar la vulneración.

Esta distinción de las esferas o ámbitos del ser abrió paso, primero en la doctrina y luego en la jurisprudencia, a distinguir o realizar una clasificación de los daños indemnizables.Es así como después de una larga evolución, hoy en la justicia ordinaria con la Corte Suprema de Justicia a la cabeza, se habla de daños materiales o patrimoniales y daños extrapatrimoniales o inmateriales.

El criterio para distinguir uno de otros, se funda en la determinación de la esfera oderecho vulnerado con el actuar del agresor, es decir si el golpe lo recibí en mi patrimonio el daño será material o patrimonial, pero si el golpe lo recibí en derechos de contenido no pecuniario, el daño será inmaterial o extrapatrimonial. Lo anterior no es óbice para que un solo hecho dañino se vulneren varias esferas tuteladas por el ordenamiento jurídico deuna o varias personas.

Ahora bien, dentro de las dos categorías mencionadas, existen subcategorías. Los daños materiales o patrimoniales por expresa prescripción legal se dividen en daño emergente y lucro cesante es así como el artículo 1616 del Código Civil esboza que “La indemnización de perjuicios comprende el daño emergente y lucro cesante”. A su vez en el artículo siguiente el 1617 plantea “Entiéndese por daño emergente el perjuicio o la pérdida que proviene de no haberse cumplido la obligación o de haberse cumplido imperfectamente, o de haberse retardado su cumplimiento; y por lucro cesante, la ganancia o provecho que deja de reportarse a consecuencia de no haberse cumplido la obligación, o cumpliéndola imperfectamente, o retardado su cumplimiento.”

Por otra parte, en contraposición de los daños materiales o patrimoniales, los daños inmateriales o extrapatrimoniales no están expresamente definidos en la ley, han sido de

creación jurisprudencial. En lo que corresponde a la tipología de los daños no pecuniarios, actualmente se reconoce por parte de la Corte Suprema de Justicia dos tipos daños inmateriales: Daño moral y daño a la vida relación.

El daño moral, el cual es el que se solicita en esta conciliación, ha sido reconocido por la Corte Suprema de Justicia desde 1924 en el caso Villaveces. A partir de este momento y hasta a la fecha ha sido reconocido con distintos presupuestos y connotaciones; siendoen la actualidad indemnizado cuando en el curso del proceso de demuestra que elaccionar del ofensor transgredió la órbita de los sentimientos e infligió dolor en el ser de lavíctima directa y de sus allegados.

El daño moral, en sentido lato, está circunscrito a la lesión de la esfera sentimental y afectiva del sujeto, que corresponde a la órbita subjetiva, íntima o interna del individuo.

Para probar ese dolor, la jurisprudencia de las altas cortes ha aceptado la prueba indiciaria, en el sentido de que basta con probar el parentesco entre la víctima directa ylas de rebote, para proceder a conceder indemnización. En el caso en particular se aportan sendos registros civiles de nacimiento de cada uno de mis poderdante, y Declaración de la unión marital de hecho, con lo que se demuestra la relación de parentesco entre uno u otros; además se refuerza la prueba, con las declaraciones extra juicio quienes manifiestan conocer a mis mandantes, y les consta la

TELEPOSTAL NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Martinez Soto Abogados

convivencia de todos ellos bajo un mismo techo; dicho que refuerza presunción por la cual se encuentran amparados mis mandantes, en tanto al daño moral respecta.

En cuanto a la tasación del daño moral, al no ser posible su valoración pecuniaria, se ha optado por el sistema del arbitrium judicis, en el cual es al juez, según las circunstancias particulares de cada caso, a quién le corresponde cuantificar el valor de la indemnización. Es así como la Corte Suprema de Justicia ha ido emitiendo pronunciamientos, en los cuales determina los topes indemnizables para este rubro, en los casos de mayor aflicciónpara las víctimas como lo es la muerte de un ser querido.

CAPITULO 5 - SOLICITUD ESPECIAL DE INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA

(SE ANEXA FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 307-73077 - Certificado generado con el Pin No: 20070899673169102 8)

De acuerdo con el artículo 590 numeral 1 literal b, solicito de la manera más atenta la INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA sobre el bien inmueble con folio de matrícula 307- 73077.

En virtud de lo anterior, le ruego, señor Juez, que libre los oficios respectivos al Registrador de la Oficina de Instrumentos Públicos de Girardot, “haciéndole saber quiénesson las partes en el proceso, el objeto de éste, el nombre, nomenclatura, situación de dichos bienes y el folio de matrícula o datos del registro si aquélla no existiere”.

Le solicito, señor Juez, que fije la caución respectiva lo antes posible, para poder materializar la cautela solicitada.

Vale anotar que, en virtud de la medida cautelar aquí solicitada, en el caso aunque no se pudo realizar o agotar la conciliación prejudicial por el inicio de la CUARENTENA, esta no era necesario agotar como requisito de procedibilidad, puesto que, al tenor del artículo 35 de la Ley 640 de 2001 modificado por el artículo 52 de la Ley 1395 de 2010 en su texto vigente “…Cuando en el proceso de que se trate, y se quiera solicitar el decreto y la

práctica de medidas cautelares, se podrá acudir directamente a la jurisdicción. De lo contrario tendrá que intentarse la conciliación extrajudicial como requisito de procedibilidad, de conformidad con lo previsto en la presente ley.”

DATOS DEL INMUEBLE DE ACUERDO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 307-73077 - Certificado generado con el Pin No: 20070899673169102 8:

BIEN INMUEBLE: RURAL DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: RURAL
1) MANZANA M LOTE # 17 CONDOMINIO BELLAVISTA 1 ETAPA #UBICADO EN GIRARDOT

ULTIMA ANOTACIÓN:



ANOTACION: Nro 002 Fecha: 15-05-2009 Radicación: 2009-3129

Doc: ESCRITURA 670 DEL 28-04-2009 NOTARIA 41 DE BOGOTA VALOR ACTO: $3,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ PEREIRA INGRID CATALINA	CC# 39576698	
A: ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE	**CC# 19138393**	**X**
A: TORRES DE ORTEGON IRMA LUCIA	**CC# 41574668**	**X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

TELEFAX NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Martinez Soto Abogados

TELEPAPEL NIT. 830033177-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CAPITULO 6 - FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 63, 1494, 2341, 2342, 2343, 2344, 2347, 2349, 2352, 2356 del Código Civil, el último de estos invocados por habersecausado el daño en ejercicio de una actividad peligrosa, en donde la victima queda exonerada de probar el elemento subjetivo de la culpa del autor del daño; la cual entoncesen esos eventos se presume; y el accionante tan solo debe acreditar el daño padecido yla relación de causalidad entre esta y la acción u omisión del autor del daño.

Artículos 2 y 90 de la Constitución Nacional, Ley 1564 de 2012 y demás normas que las complementen.

Título V del Libro Cuarto del Código de Comercio, contentivo de las regulaciones sobre el "Contrato de seguro".

CAPITULO 7 - CUANTÍA

Se estima en la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA YOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($76.558.825), es decir es un **proceso de menor cuantía (Art. 25 C.G.P.)**. Esto a la fecha de la presentación de la demanda, pero las sumas de dinero deberán ser indexadas a la fecha de la sentencia

De conformidad con el C.G.P., afirmamos que la cuantía de este asunto asciende a la suma de:

Patrimoniales: Seis millones trescientos treinta y cuatro mil quinientos ochenta y cinco pesos (COL$6.334.585)

Extrapatrimoniales: Setenta millones doscientos veinticuatro mil doscientos cuarenta pesos (COL$70.224.240)

Cuantía total: $76.558.825

CAPITULO 8 - DISCRIMINACIÓN DE LA CUANTÍA

8.1. EXTRAPATRIMONIALES

8.1.1. POR LOS DAÑOS CAUSADOS EN LA SALUD DE LA VICTIMA COMO BIEN JURÍDICO AUTÓNOMO TUTELADO POR EL ESTADO O PERJUICIOS FISIOLÓGICOS O LA DENOMINACIÓN QUE SE ADOPTE AL MOMENTO DE PROFERIR EL FALLO.

El equivalente en pesos de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes para el momento del fallo, o la mayor suma que resulte probada al final del proceso, o la mayor suma de dinero que en criterio de la jurisprudencia vigente al momento del fallo se fije, merezca o se encuentre fijada a favor de la víctima directa a el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN.

8.1.2. POR LOS DAÑOS A LA VIDA DE RELACIÓN, ALTERACIÓN A LASCONDICIONES DE EXISTENCIA O LA DENOMINACIÓN QUE SE ADOPTE AL MOMENTO DE PROFERIR EL FALLO.

Para el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN victima directa, el equivalente en veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

8.1.3. POR LOS DAÑOS ESTÉTICOS SUFRIDOS POR LA VICTIMA, CONSTITUIDOS EN LA ALTERACIÓN DE LA ARMONÍA FÍSICA DE LA PERSONA EN VIRTUD DE LAS HUELLAS VISIBLES Y LESIÓN CORPORAL QUE DEJÓ LAS CICATRICES, DEFORMACIONES ESTÉTICAS, SECUELAS Y EFECTOS SECUNDARIOS Y COLATERALES O LA

Martinez Soto Abogados

DENOMINACIÓN QUE SE ADOPTE AL MOMENTO DE PROFERIR EL FALLO.

Para el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN victima directa, el equivalente en veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

8.1.4. POR LOS PERJUICIOS MORALES

Para el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN victima directa, el equivalente en veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

8.2. PATRIMONIALES:

8.2.1. LUCRO CESANTE VENCIDO O CONSOLIDADO

Para el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN víctima directa, la suma provisional de DOSMILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($2.815.787) o la mayor suma que resulte probada al final del proceso, o la mayor sumade dinero que en criterio de la jurisprudencia vigente al momento del fallo se fije, merezca o se encuentre fijada a favor de la víctima directa por concepto de la indemnización equivalente al lucro cesante consolidado que dejo de percibir el convocante en sus ingresos como consecuencia de la desventaja económica que sufrió en su trabajo.

Actualización salario:

877.802

Ra = Rh (IPC JULIO 2020) / (IPC ABRIL 2015)
Ra =877.802 x 105 / 81.14
Ra = 1.135.928
Salario 2020 = 1.135.928

Incapacidad médico legal de 45 días con fecha 27 de mayo de 2016
Incapacidad de 30 días con fecha inicial 16/04/2015 y fecha final 15/05/2015

75 días a meses = 2,47 meses

EL VENCIDO O CONSOLIDADO, que se establecerá aplicando la siguiente fórmula

$$= Ra\ \frac{(1+i)^n - 1}{i}$$

De donde:

Ra: Renta mensual actualizada según la fórmula anterior.
I: Interés puro o técnico del 6% anual ó 0.04867 Mensual; como se trabaja con uno y no con 100, en la fórmula ese interés se representa como 0.004867.
n: Período o mensualidades que comprende la indemnización, desde la ocurrencia del hecho hasta la fecha probable de la ejecutoria del auto que apruebe la liquidación o la sentencia de segunda instancia, si en ella se hiciere. En este caso se liquida desde la fecha del accidente que generó la pérdida de capacidad laboral, es decir desde el 26 de diciembre de 2014, hasta la fecha de la presentación de la presente reclamación, es decir 18 de diciembre de 2019; No obstante, de no llegar a un arreglo, en la respectiva instancia judicial, el Despacho, o el Tribunal, según sea el caso, deberá actualizar esta

TELEPOSTAL NIT. 830053117-6 EXPRESS LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Martinez Soto Abogados

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

suma en los momentos ya especificados.

n= 2.47 meses
Ra= 1.135.928

$$S = Ra\ \frac{(1+i)^n - 1}{i}$$

$$S = 1.1.35.928\ \frac{(1+0{,}004867)^{2.,47} - 1}{0{,}004867}$$

$$S = 1.1.35.928\ \frac{0{,}1206452658}{0.004867}$$

$$S = 1.1.35.928 \times 2{,}478842528$$

$$\boldsymbol{S = 2.815.787}$$

Total provisional: DOS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($2.815.787)

8.2.3. DAÑO EMERGENTE CONSOLIDADO

Se debe al convocante el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN víctima directa, la suma deTRES MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($3.518.798) por concepto de la indemnización equivalente a DAÑO EMERGENTE CONSOLIDADO, a razón de los pagos realizados para poder transportarsea las citas médicas, controles médicos, exámenes de diagnóstico y a su trabajo tuvo la obligación de utilizar el servicio de TAXI y otros gastos adicionales por un periodo de 3 meses, ya que no podía permanecer de pie, caminar de forma prolongad, por la afectación a su salud y partes de su cuerpo.

S = Ra (1 + i)n
Ra = Rh (IPC JULIO 2020) / (IPC ABRIL 2015)
En la que:
Rh: Renta histórica
Ra: Renta actualizada
n: Periodos indemnizable en meses
i: 0.004867 (mensual)
IPC: Índice de precios al consumidor

S = $ 2.000.000 x 105 / 81.14
S= $2.000.000 (1.29405965) = $2.588.119
S= $2.588.119 (1+0.004867)63,27
S= $2.588.119 (1.004867)63,27
S= $2.588.119 (1.359596756) = $3.518.798

Total provisional: Tres millones quinientos dieciocho mil setecientosnoventa y ocho pesos ($3.518.798)

Martinez Soto Abogados

CAPITULO 9 - MEDIOS PROBATORIOS

Para demostrar los hechos que sirven de sustento a las pretensiones de declaración y condena, pido al señor Juez decretar y practicar las siguientes pruebas:

9.1. TESTIMONIOS:

Con el fin de que depongan sobre la ocurrencia, el lugar de los hechos y los daños causados a los convocantes, se solicitaría escuchar el testimonio de las siguientes personas, todas mayores de edad:

9.1.1. JOSÉ DAVID NIÑO TRIANA identificado con C.C.19.189.785, que se puede ubicaren el número celular 3103174286, quien acudirá a su despacho para que deponga lo que observo, sintió, aprecio y conoció cuando visito al demandante en la Clínica de Colsanitas durante sus veinte (20) días que estuvo hospitalizado.

Número celular: 3103174286

Dirección electrónica: esperanzapuerto@hotmail.com

Como se obtuvo: el testigo envió por correo electrónico al apoderado de la parte demandante escrito firmado por el, en donde afirma bajo la gravedad del juramento que me notifica sobre la dirección electrónica aportada.

Se anexa copia del email y del escrito por el firmado

9.1.2. PABLO ANDRES DUQUE JUTINICO identificado con C.C. 79.828.317, que se puede ubicar en el número celular 3006954946, quien acudirá a su despacho para que deponga lo que observo, sintió, aprecio y conoció cuando visito al demandante en su hogar.

Número celular: 3006954946

Dirección electrónica: aduque1401@hotmail.com

Como se obtuvo: el testigo envió por correo electrónico al apoderado de la parte demandante, en donde da fe sobre la dirección electrónica aportada.

Se anexa copia del email.

9.1.3. JOSÉ IGNACIO PALMAR AGUIRRE identificado con C.C. 11.431.011, que se puede ubicar en el número celular 3102541027, quien acudirá a su despacho para que deponga lo que observo, sintió, aprecio y conoció cuando visito al demandante en su hogar, su familia, además del préstamo de dinero que le hizo este al demandante además de la situación económica y afectación laboral.

Número celular 3102541027
Dirección electrónica: joseignaciopalmaraguirre@gmail.com

Como se obtuvo: el testigo envió por correo electrónico al apoderado de la parte demandante, en donde da fe sobre la dirección electrónica aportada.

9.1.4. JOSÉ MANUEL OSUNA quien es el padre de la víctima, identificado con C.C. 192.952, que se puede ubicar en el número celular 3105544058, quien acudirá a su despacho para que deponga lo que observo, sintió, aprecio y conoció dentro del ambiente e interior de su hijo, convalecencia y familia.

Número celular: 3006954946

Dirección electrónica: No se aporta, y que bajo la gravedad del juramento el mismo Sr. JOSE MANUEL OSUNA informa que nunca ha utilizado este medio, aunado a su avanzada edad.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT.830053117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Martinez Soto Abogados

TELEPAGINA NIT. 830033317-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

9.1.5. DAVID ESTEBAN LOBATÓN RÍOS, quien es uno de los hijos de la víctima,identificado con la cédula de ciudadanía No. C.C. 1.070.943.606, que se puede ubicar en el número celular 3177111950, quien acudirá a su despacho para que deponga lo que observo, sintió, aprecio y conoció desde que se enteró sobre el accidente de tránsito que afecto a su padre (victima) hasta la fecha. Además, que informe como es el círculo familiar de su padre (victima), en cuanto a esposa y madre, hermanos y en especial de su hermano VÍCTOR GABRIEL LOBATÓN RÍOS persona con discapacidad intelectual o cognitiva, además de su situación económica.

Número celular: 3177111950
Dirección electrónica: davidlobaton10@gmail.com

Como se obtuvo: el testigo envió mensaje por correo electrónico al apoderado de la parte demandante, en donde da fe sobre la dirección electrónica aportada.

Se anexa copia del email.

9.1.6. MANUEL ANTONIO CARRANZA SANABRIA, identificado con C.C. 80.269.548, teléfono 3204191950 y quien se ubica en la CRA 11 A NO. 18 – 46 Soacha, quien para el día del accidente era el conductor de taxi de placas SIL-074 en donde iba como pasajero el demandante.

Número celular: 320419195 (aportado por el demandante)

Dirección electrónica: No se aporta, y que bajo la gravedad del juramento se indica que se desconoce esta información.

Todas las personas referidas anteriormente, conocen al Señor JOSE MANUEL LOBATON, a su señora esposa e hijos. Son testigos de lo sucedido en diferentes estados y situaciones, de la experiencia y afectación laboral, de las experiencias afectivas. En adición con las demás declaraciones se pueden verificar las afecciones materiales y sentimentales sufridas por los convocantes que causó en el desarrollo de sus vidas por los hechos acaecidos.

JURAMENTO:

Bajo la gravedad del juramento, se informa que los correos electrónicos y/o otra información de contacto de los testigos JOSE DAVID NIÑO TRIANA, PABLO ANDRES DUQUE JUTINICO, JOSE IGNACIO PALMAR AGUIRRE, JOSE MANUEL OSUNA y DAVID ESTEBAN LOBATON RIOS fueron entregados por los mismos testigos y por el poderdante.

Bajo la gravedad del juramento, se informa que no se tiene conocimiento del correo electrónico y solo se cuenta con su número celular del testigo MANUEL ANTONIO CARRANZA SANABRIA, información entregada por el mismo demandante.

9.4. DOCUMENTALES

Para que se valoren como prueba, acompaño los siguientes documentos:

Sobre los vínculos personales - familiares

9.4.1. Fotocopia C.C. del Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN

Sobre el hecho dañino:

9.4.2. Informe policial para accidentes de tránsito No. 11001000 A000198750, fechado16-04-2015.
9.4.3. Actuación del primer respondiente – FPJ-4-, fechado 16/04/2015
9.4.4. Informe Ejecutivo- FPJ 3 – fechado 16/04/2015

Martinez Soto Abogados

TERRACTAL NIT. 830033117-6 EXPRESS LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Sobre el daño:

9.4.5. Copia de la historia clínica número 11427796, fechado 16/04/2015
9.4.6. Copia incapacidad de fecha 21/04/2015 hora 16:53, por treinta días (30) con fecha inicial 16/04/2015 y fecha final 15/05/2015, emitida por la Clínica Colsanitas S.A., Clínica Universitaria Colombia.
9.4.7. Copia de la ESCANOGRAFIA SIMPLE DE COLUMNA TORACICA de 09 de junio de 2015. Dra. Sara Nunez Malaver / RADSPNM
9.4.8. Orden de procedimientos, Clínica Colsanitas SA, de fecha 21/04/2015, No. Orden:514
9.4.9. Formula medica de fecha 23-04-15, de Clínica Colsanitas SA, firmada por el Dr.Jorge Echeverry – Cirujano Plástico.
9.4.10. Formula medica de fecha 30-04-15, de Clínica Colsanitas SA, firmada por el Dr.Jorge Echeverry – Cirujano Plástico.
9.4.11. Formula medica uso agudo No. 115-7084845, Clínica Colsanitas SA, firmada porel Dr. Julio Osuna – Ortopedia y Traumatología.
9.4.12. Formula medica de fecha 13-08-15, de Clínica Colsanitas SA, firmada por el Dr.Jorge Echeverry – Cirujano Plástico.
9.4.13. Formula medica de fecha 21-05-15, de Clínica Colsanitas SA, firmada por el Dr.Jorge Echeverry – Cirujano Plástico.
9.4.14. Formula medica de fecha 05-06-15, de Clínica Colsanitas SA, firmada por el Dr.Julio Osuna – Ortopedia y Traumatología.
9.4.15. Formula medica de fecha 30-06-15, de Clínica Colsanitas SA, firmada por el Dr.Julio Osuna – Ortopedia y Traumatología.
9.4.16. Formula medica de fecha 29-07-15, de Clínica Colsanitas SA, firmada por el Dr.Frank Mario Herrera Méndez – Cirugía Columna.
9.4.17. Formula medica de fecha 23-09-15, de Clínica Colsanitas SA, firmada por el Dr.Frank Mario Herrera Méndez – Cirugía Columna.
9.4.18. Formula medica de fecha 29-07-15, de Clínica Colsanitas SA, firmada por el Dr.Frank Mario Herrera Méndez – Cirugía Columna.
9.4.19. Formula medica de fecha 29-07-15, DORSALGIA, de Clínica Colsanitas SA,firmada por el Dr. Frank Mario Herrera Méndez – Cirugía Columna.
9.4.20. Formula medica de fecha 13-08-15, de Clínica Colsanitas SA, firmada por el Dr.Jorge Echeverry – Cirujano Plástico.
9.4.21. Formula medica de fecha 13-08-15, de Clínica Colsanitas SA, firmada por el Dr.Jorge Echeverry – Cirujano Plástico.
9.4.22. Formula medica de fecha 23-09-15, de Clínica Colsanitas SA, firmada por el Dr.Frank Mario Herrera Méndez – Cirugía Columna.
9.4.23. Formula medica de fecha 23-09-15, TX ESTERNAL, de Clínica Colsanitas SA,firmada por el Dr. Frank Mario Herrera Méndez – Cirugía Columna.
9.4.24. Formula medica de fecha 23-09-15, TERAPIA FISICA, de Clínica Colsanitas SA,firmada por el Dr. Frank Mario Herrera Méndez – Cirugía Columna.
9.4.25. Formula medica de fecha 23-09-15, RADIOGRAFIA HOMBRO – BILATERAL, RADIOGRAFIA DE TORAX, de Clínica Colsanitas SA, firmada por el Dr. Frank Mario Herrera Méndez – Cirugía Columna.
9.4.26. Informe Pericial de Clínica Forense – No. UBUEG-DRB-01546-2015 de fecha 27de mayo de 2015.
9.4.27. Informe Pericial de Clínica Forense No. GCLF-DRB-09681-2016 de fecha 27 de mayo de 2016.
9.4.28. Fotos de la víctima para el día del accidente
9.4.29. Foto del vehículo volcado en el lugar del accidente
9.4.30. Foto en el lugar del accidente de la señal de transito PARE

Sobre la imputación:

9.4.31. Oficio del 20 de abril de 2015 dirigido a la Fiscalía General de la Nación, URI – ENGATIVA, donde el demandado firma y solicita la entrega del vehículo de placas SQB-177
9.4.32. Fotocopia de comprobante de documento en trámite, emitido por la Registraduría

Martinez Soto Abogados

Nacional del Estado Civil para el Sr Álvaro Enrique Ortegón Amaya
9.4.33. Copia de la Licencia de Transito No. 0046981, para el vehículo de placas SQB-177
9.4.34. Soat
9.4.35. Copia del oficio de la Fiscalía 314 Seccional URI ENGATIVA, donde se autoriza laentrega del vehículo de placas SQB-177, fechado abril 20 de 2015.
9.4.36. RUNT – Certificado del Histórico para el vehículo de placas SQB-177
9.4.37. Informe SDM-DCV-118962-16, con fecha 14-SET-2016, dirigido al Dr. Nelson Hernan Guzmán Rojas, Fiscal 40, referencia: NUC 110016000017201505655. Solicitud estudio vial. Solicitud de información de señalización vial y otras características correspondientes a la Cra. 104 B con calle 23 D para el 16 de abril de 2015, y que fue firmado por el Sr. OSCAR FERNANDO DAZA VELASQUEZ, ensu calidad de Director de Control y Vigilancia – Secretaria Distrital de Movilidad.
9.4.38. Sentencia proferida por el Juzgado 35 Penal Municipal con Función deConocimiento, en donde el Sr. Julián Camilo Gutiérrez Martinez acepto los cargos formulados por la Fiscalía General de la Nación.

9.5. PRUEBAS ADICIONADAS POR CUENTA DE LA REFORMA DE LA DEMANDA

9.5.1 COMERCIALIZADORA CALET SAS identificada con NIT 900366124

9.5.1.1. Copias o capturas de pantalla tomadas de la Pagina Facebook, donde se prueba la relación comercial entre CALLE 22 H No. 103 B – 03 y ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A.

9.5.1.2. Copia de la Constitución de la Sociedad por Acciones Simplificada COMERCIALIZADORA “CALEB S.A.S.”

9.5.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

9.5.2. ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A.

9.5.2.1. Copia de la Licencia de Transito No. 0046981 para el vehículo de placas SQB-177 donde esta nombrada dentro de la tarjeta de propiedad (limitación a la propiedad), ya se encuentra en el expediente.

9.5.2.2. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con código de verificación B21072156E3F51.

9.5.3. SEGUROS DEL ESTADO

9.5.3.1. Certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con Pin No: 9199663529104239

9.6. INTERROGATORIO

Solicita se sirva escuchar en interrogatorio de parte a los demandados

9.6.1 Sr. ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE identificado con C.C. 19.138.393 en calidad de propietario del vehículo de placas SQB-177

9.6.2 Sr. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ identificado con C.C. 1.031.153.881 en calidad de conductor del vehículo de placas SQB-177.

9.6.3 Sr. JAIME RODRIGUEZ USECHE identificado con C.C. 17.192.398 en calidad de Representante Legal de la Sociedad **COMERCIALIZADORA CALET SAS** identificada con NIT 900366124.

4-72 NIT.830053117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Martinez Soto Abogados

9.6.4 Sr. ERNESTO FAJARDO PINTO identificado con C.C. 79.158.065, en calidad de Representante Legal de la Sociedad **ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A**., o quien haga sus veces

9.6.5 Sr. Jorge Arturo Mora Sánchez identificado con C.C. 2.924.123 en calidad de Representante Legal de Seguros del Estado, o quien haga sus veces.

Lo anterior a fin de absolver las preguntas que en su momento le formulare.

CAPITULO 10 -ANEXOS

10.1. Poder conferido como mensaje de datos, copia del email enviado del apoderado al poderdante y del email recibido del poderdante al apoderado
10.2. Poder nuevamente conferido y en el cual se incluyen las nuevas partes.
10.3. Los documentos relacionados en el capítulo medios probatorios.

CAPITULO 11 - COMPETENCIA

Por la naturaleza de los hechos, por razón de la cuantía y porque además ocurrieron en laciudad de Bogotá, es competente para conocer de este asunto el Juzgado Civil Municipal de Bogotá.

CAPITULO 12 – PROCEDIMIENTO

Código General del Proceso, artículos 368 y siguientes.

CAPITULO 13 - JURAMENTO ESTIMATORIO

El 12 de Julio del 2012, se promulgó la ley 1564, por medio de la cual se expidió EL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO; dicha ley reguló el juramento estimatorio en su artículo 206, y al igual que la ley 1395 lo erige como un requisito de la demanda, sin el cual, la misma debe ser inadmitida. No obstante, el inciso final de la nueva norma dispone“El juramento estimatorio no aplicará a la cuantificación de los daños extrapatrimoniales. Tampoco procederá cuando quien reclame la indemnización, compensación los frutos o mejoras, sea un incapaz.”

El artículo en cita es de los que empezó a regir con la promulgación de la ley, pues expresamente así lo manifestó la misma ley en su artículo 627 “Artículo 627. Vigencia. La vigencia de las disposiciones establecidas en esta ley se regirá por las siguientes reglas:
1. Los artículos 24, 30 numeral 8 y parágrafo, 31 numeral 2, 33 numeral 2, 206, 467, 610a 627 entrarán a regir a partir de la promulgación de esta ley.”

En la presente demanda se están solicitando perjuicios de índole inmaterial o extrapatrimonial y patrimonial, razón por la cual, según lo dispuesto por la nueva normatividad, el juramento estimatorio solo atenderá a los perjuicios patrimoniales.

En ese orden de ideas, estimo bajo la gravedad del juramento, las pretensiones patrimoniales, tanto en la modalidad de lucro cesante como de daño emergente, ascienden a la suma SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILQUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($6.334.585)

Para establecer la forma en que se llegó a dicho rubro, respetuosamente solicito al señorJuez, se dirija al CAPITULO 7 y 8, en donde se explicó detalladamente las bases y el procedimiento que se tuvo en cuenta para llegar a dicho valor.

TELEPOSTA NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Martinez Soto Abogados

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CAPITULO 14 – NOTIFICACIONES

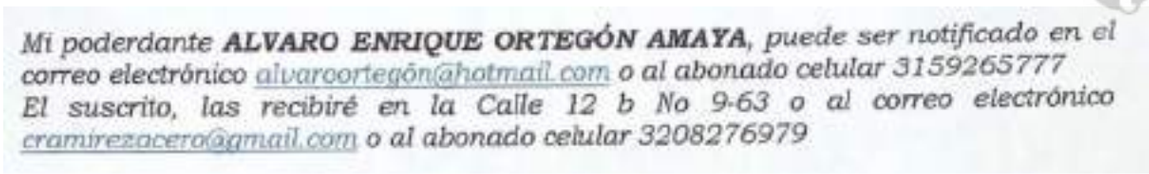
Demandante(s):

Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN identificado con C.C. 11.427.796 (victima directa)Dirección: Calle 9 A NO. 6 - 11 - Facatativá.

Email de notificación judicial: refrimastersas@hotmail.com Teléfono: 3102089919

Demandado(s):

1. **(YA NOTIFICADO MEDIANTE APODERADO JUDICIAL), igualmente en la contestación de la demanda el apoderado aporta lo siguiente**


Mi poderdante **ALVARO ENRIQUE ORTEGÓN AMAYA**, puede ser notificado en el correo electrónico alvaroortegón@hotmail.com o al abonado celular 3159265777
El suscrito, las recibiré en la Calle 12 b No 9-63 o al correo electrónico cramirezacero@gmail.com o al abonado celular 3208276979

Sr. ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE identificado con C.C. 19.138.393, propietariodel vehículo de placas SQB-177 para la fecha del accidente.

Dirección 1 de acuerdo con el folio de matrícula inmobiliaria 50C-877512 (Bogotá):CL 81 102 75

IN 3 AP 502 (DIRECCION CATASTRAL) Bogotá o

CALLE 80 103-15 APARTAMENTO 502 INTERIOR 3 TIPO A CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 6 - Bogotá

- SE ANEXA CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DEL INMUEBLECertificado generado con el Pin No: 200729660932300031

Dirección 2 de acuerdo con el folio de matrícula inmobiliaria: 307-73077 (Girardot):Tipo Predio:

RURAL

MANZANA M LOTE # 17 CONDOMINIO BELLAVISTA 1 ETAPAGIRARDOT

- SE ANEXA CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DEL INMUEBLECertificado generado con el Pin No: 200708996731691028

Email de notificación judicial: **SE DESCONOCE, pero es de aclarar que se tienen direcciones de inmuebles.**

Investigación previa para conocer el email o numero de contacto del demandado:

a. Se consulto en la Cámara de Comercio - Registro Mercantil, encontrando que fue cancelada el 31 de octubre de 1994, se anexa copia del certificado con CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2084746961888 de fecha 9 de julio de 2020.

Martinez Soto Abogados

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

b. Informo al despacho que el demandado aparece en las siguientes redes sociales:

LINKEDIN **https://co.linkedin.com/in/alvaro-enrique-ortegon-amaya-0a836b28**

XING.COM **https://www.xing.com/profile/AlvaroEnrique_ortegonAmaya/cv**

Pero en ninguna de ellas se encuentra algún número de teléfono o cuenta decorreo electrónico.

LA NOTIFICACIÓN a la parte demandada se podrá realizar mediante correo certificado alas direcciones físicas aportadas.

2. **SR. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ** identificado con C.C. 1.031.153.881, en calidad de conductor del vehículo de placas SQB-177.

En la dirección: Cra 12 A No. 33 – 56 Sur
Transversal Cra 12 A No. 33 – 56 Barrio: Las Lomas
Calle 22 H No. 103 B - 03
Calle 54 No. 29 – 40 Sur Barrio: San Vicente

Teléfonos Móviles: 320 2613518 300 3097260 7608910 7104877

Bajo la gravedad del juramento indico que desconozco el correo electrónico del señor.

3. **COMERCIALIZADORA CALET SAS,** identificada con NIT 900366124 representada por el SR. JAIME RODRIGUEZ USECHE identificado con C.C. 17.192.398 o quien haga sus veces.

De acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL: CL 22 H NO. 103 B 03
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL: CONTABILIDAD@CALEBSAS.COM
DIRECCION COMERCIAL: CL 22 H NO. 103 B 03
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL: CONTABILIDAD@CALEBSAS.COM

4. **ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A.**, identificada con NIT 860.025.900-2, representada por el SR. ERNESTO FAJARDO PINTO identificado con C.C. 79.158.065 o quien haga sus veces.

De acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal:

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: CARRERA 4 BIS NO. 9 - 24
MUNICIPIO: SOPÓ (CUNDINAMARCA)
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN: NOTIFICACIONES@ALPINA.COM
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 1: 4238600

5. **SEGUROS DEL ESTADO** identificada con NIT 860.009.578-6, representada por el Sr. **Jorge Arturo Mora Sánchez** identificado con C.C. 2.924.123, o quien haga sus veces.

A los correos electrónicos: contactenos@segurosdelestado.com y juridico@segurosdelestado.com

Dirección: Oficina Principal
Carrera 11 # 90 - 20
Bogotá D.C. - Colombia.

Martinez Soto Abogados

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Apoderado de la parte demandante:

En mi condición de apoderado de la parte demandante recibiré citaciones, comunicaciones y notificaciones en mi oficina situada en la:

Calle 93 No. 15 – 27 Oficina 603 - Bogotá.
Teléfono móvil: 312 477 44 07 316 523 37 01

EMAIL (REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS): giovanni.soto@gmail.com

EMAIL OFICINA: soto@martinezsotoabogados.com.co

Se suscribe muy atentamente,



Hernán Giovanni Martínez SotoC.C. 79.699.397
TP 193948 C.S.J

Calle 93 No. 15 – 27 Oficina 603 en Bogotá

Email (registro nacional de abogados): giovanni.soto@gmail.com
Email oficina: soto@martinezsotoabogados.com.co
Teléfono: 312 477 44 07 - 316 523 3701

Martinez Soto Abogados
TELEPOSTAL EXPRESS NIT 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Señor(a)
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Rad. 110014003019 2020-00376 00

Respetado(a) Señor(a) Juez

Yo, **JOSE MANUEL LOBATON** persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **C.C. 11.427.796** actuando en mi condición de victima directa, manifiesto que le confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **HERNAN GIOVANNI MARTINEZ SOTO**, identificado con C.C. 79.699.397, abogado en ejercicio con TP 193.948 del Honorable CSJ, para que en mi nombre y representación inicie, tramite y lleve hasta su terminacion Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual, donde se declare la responsabilidad del:

1. Sr. ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE identificado con C.C. 19.138.393 quien era el propietario del vehiculo de placas SQB-177 para la fecha del accidente de transito,

2. Sr. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ identificado con C.C. 1.031.153.881 quien para la fecha del accidente era el conductor del vehículo de placas SQB-177,

3. COMERCIALIZADORA CALET SAS identificada con NIT 900366124 con su representante legal o quien haga sus veces, esta empresa era la distribuidora de los Productos Alpina y que para la fecha del accidente desde sus instalaciones ubicadas en la CALLE 22 H No. 103 B – 03 (Fontibón), salió el vehículo de placas SQB-177 conducido por el Sr. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ, por otro lado el demandado el Sr. ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE tuvo varios cargos directivos dentro de esta empresa para la fecha del accidente, en tal calidad se solicita que COMERCIALIZADORA CALET SAS comparezca e indemnice a la parte demandante como corresponde.

4. ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A, identificada con NIT 860025900-2 con su representante legal o quien haga sus veces, por estar nombrado dentro de la tarjeta de propiedad (limitación a la propiedad) del vehículo de placas SQB-177 y además porque para fecha del accidente en dicho vehículo se transportaba productos de ALPINA para su distribución.

5. SEGUROS DEL ESTADO, identificada con NIT 860.009.578-6 con su representante legal o quien haga sus veces, por ser la empresa aseguradora de acuerdo con lo informado por el apoderado de la parte demandante (no se cuenta con el número de póliza)

Los anteriores como responsables civil y solidariamente, y que agotado el proceso se les declare responsable de las obligaciones y condenas que indicare en las pretensiones de esta demanda.

Y de igual manera se declare el reconocimiento de cada uno de los perjuicios materiales, inmateriales e indemnización total y ordinaria por perjuicios a las que tiene derecho el poderdante por el accidente de transito ocurrido el 16 de abril de 2015 en la ciudad de Bogotá.

Martinez Soto Abogados

4-72 NIT 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Mi apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de presentar demanda, reformar, aclarar, corregir la demanda, solicitar nulidades, interponer recursos, solicitar y presentar pruebas, solicitar peritos, presentar peritazgos, controvertir peritazgos, conciliar, recibir, transigir, sustituir, reasumir en cualquier tiempo, desistir, renunciar, tachar de falsos documentos, testimonios y testigos, solicitar audiencia de conciliación, solicitar indemnizaciones plenas, totales y ordinarias de cualquier tipo o jurisdicción, solicitar daños y perjuicios materiales e inmateriales, recibir dinero de las indemnizaciones, solicitar y presentar cualquier clase de documento(s), presentar derechos de petición, instaurar acción de tutela, realizar y firmar contrato de transacción y sin que pueda afirmarse en ningún caso o etapa procesal que carece o es insuficiente sus facultades para actuar en la representación de nuestros intereses y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión y queda investido con todas las facultades del C.G.P, normas concordantes y en especial lo reglado en el Decreto 860 de 2020. De igual manera con este poder se podrá iniciar proceso ejecutivo posterior a la sentencia de primera o segunda instancia.

ESTE PODER FUE ENVIADO DESDE EL CORREO ELECTRONICO DEL ABOGADO AL PODERDANTE Y FUE RESPONDIDO DEL CORREO ELECTRONICO DEL PODERDANTE DANDO PODER (FIRMA Y HUELLA) AL DEL ABOGADO. PODER OTORGADO MEDIANTE MENSAJE DE DATOS. SE ANEXAN COPIAS DEL ENVIO Y DEL RECIBIDO.

Por lo anterior, respetuosamente solicito se le reconozca personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente,

JOSE MANUEL LOBATON
C.C. 11.427.796
DIRECCION ELECTRONICA: refrimastersas@hotmail.com
TELEFONO MOVIL: 310 2089919
DIRECCIÓN: Calle 9 A NO. 6 - 11 - Facatativá.

ACEPTO

HERNAN GIOVANNI MARTINEZ SOTO
C. C. No. 79.699.397
T. P. No. 193948 del C. S. de la J.
Calle 93 No. 15 – 27 Oficina 603 - Bogota
TELEFONOS; 312 477 44 07 - 316 523 37 01
EMAIL (REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS): giovanni.soto@gmail.com
EMAIL OFICINA: soto@martinezsotoabogados.com.co

12/07/2021 025

Gmail Giovanni Soto <giovanni.soto@gmail.com>

PODER FIRMADO

1 mensaje

Jose Manuel Lobaton <refrimastersas@hotmail.com> 12 de julio de 2021, 9:48
Para: "giovanni.soto@gmail.com" <giovanni.soto@gmail.com>

BUENOS DIAS , ENVIO ADJUNTO DOCUMENTO DEL ASUNTO

GRACIAS JOSE MANUEL LOBATON

20210712214614901.pdf
530K

TELEPOSTAL PRESS NIT. 3003311 7-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No. 011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

12/07/2021 026

Gmail Giovanni Soto <giovanni.soto@gmail.com>

PODER (Decreto 806 de 2020, Art 5)

1 mensaje

Giovanni Soto <giovanni.soto@gmail.com> 12 de julio de 2021, 8:35
Para: refrimastersas@hotmail.com

Señor(a)
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Respetado(a) Señor(a) Juez

Yo, **JOSE MANUEL LOBATON** persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **C.C. 11.427.796** actuando en mi condición de victima directa, manifiesto que le confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **HERNAN GIOVANNI MARTINEZ SOTO**, identificado con C.C. 79.699.397, abogado en ejercicio con TP 193.948 del Honorable CSJ, para que en mi nombre y representación inicie, tramite y lleve hasta su terminacion Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual, donde se declare la responsabilidad del:

1. Sr. ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE identificado con C.C. 19.138.393 quien era el propietario del vehiculo de placas SQB-177 para la fecha del accidente de transito,

2. Sr. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ identificado con C.C. 1.031.153.881 quien para la fecha del accidente era el conductor del vehículo de placas SQB-177,

3. COMERCIALIZADORA CALET SAS identificada con NIT 900366124 con su representante legal o quien haga sus veces, esta empresa era la distribuidora de los Productos Alpina y que para la fecha del accidente desde sus instalaciones ubicadas en la CALLE 22 H No. 103 B – 03 (Fontibón), salió el vehículo de placas SQB-177 conducido por el Sr. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ, por otro lado el demandado el Sr. ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE tuvo varios cargos directivos dentro de esta empresa para la fecha del accidente, en tal calidad se solicita que COMERCIALIZADORA CALET SAS comparezca e indemnice a la parte demandante como corresponde.

4. ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A, identificada con NIT 860025900-2 con su representante legal o quien haga sus veces, por estar nombrado dentro de la tarjeta de propiedad (limitación a la propiedad) del vehículo de placas SQB-177 y además porque para fecha del accidente en dicho vehículo se transportaba productos de ALPINA para su distribución.

5. SEGUROS DEL ESTADO, identificada con NIT 860.009.578-6 con su representante legal o quien haga sus veces, por ser la empresa aseguradora de acuerdo con lo informado por el apoderado de la parte demandante (no se cuenta con el número de póliza)

Los anteriores como responsables civil y solidariamente, y que agotado el proceso se les declare responsable de las obligaciones y condenas que indicare en las pretensiones de esta demanda.

Y de igual manera se declare el reconocimiento de cada uno de los perjuicios materiales, inmateriales e indemnización total y ordinaria por perjuicios a las que tiene derecho el poderdante por el accidente de transito ocurrido el 16 de abril de 2015 en la ciudad de Bogotá.

Mi apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de presentar demanda, reformar, aclarar, corregir la demanda, solicitar nulidades, interponer recursos, solicitar y presentar pruebas, solicitar peritos, presentar peritazgos, controvertir peritazgos, conciliar, recibir, transigir, sustituir, reasumir en cualquier tiempo, desistir, renunciar, tachar de falsos documentos, testimonios y testigos, solicitar audiencia de conciliación, solicitar indemnizaciones plenas, totales y ordinarias de cualquier tipo o jurisdicción, solicitar daños y perjuicios materiales e inmateriales, recibir dinero de las indemnizaciones, solicitar y presentar cualquier clase de documento(s), presentar derechos de petición, instaurar acción de tutela, realizar y firmar contrato de transacción y sin que pueda afirmarse en ningún caso o etapa procesal que carece o es insuficiente sus facultades para actuar en la representación de nuestros intereses y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión y queda investido con todas las facultades del C.G.P, normas concordantes y en especial lo reglado en el Decreto 860 de 2020. De igual manera con este poder se podrá iniciar proceso ejecutivo posterior a la sentencia de primera o segunda instancia.

TELEPOSTAL NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No. 011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

12/07/2021 027

ESTE PODER FUE ENVIADO DESDE EL CORREO ELECTRONICO DEL ABOGADO AL PODERDANTE Y FUE RESPONDIDO DEL CORREO ELECTRONICO DEL PODERDANTE DANDO PODER (FIRMA Y HUELLA) AL DEL ABOGADO. PODER OTORGADO MEDIANTE MENSAJE DE DATOS. SE ANEXAN COPIAS DEL ENVIO Y DEL RECIBIDO.

Por lo anterior, respetuosamente solicito se le reconozca personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente,

TELEPOSTAL NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

JOSE MANUEL LOBATON
C.C. 11.427.796
DIRECCION ELECTRONICA: refrimastersas@hotmail.com
TELEFONO MOVIL: 310 2089919
DIRECCIÓN: Calle 9 A NO. 6 - 11 - Facatativá.

ACEPTO

HERNAN GIOVANNI MARTINEZ SOTO
C. C. No. 79.699.397
T. P. No. 193948 del C. S. de la J.

Calle 93 No. 15 – 27 Oficina 603 - Bogota
Av. Cra. 45 No. 118 – 30 Oficina 503 – Bogota
TELEFONOS; 312 477 44 07 - 316 523 37 01
EMAIL (REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS): giovanni.soto@gmail.com
EMAIL OFICINA: soto@martinezsotoabogados.com.co

--
H. Giovanni M. Soto
Abogado
Magister en Derecho
U. Externado.
Especialista en Derecho Comercial
Especialista en Procesal Penal
Teléfono Móvil: 57 - 312 477 44 07 57 - 316 523 37 01

PODER MUNICIPAL FINAL T.docx
26K

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200708996731691028 Nro Matrícula: 307-73077

Impreso el 8 de Julio de 2020 a las 09:01:46 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 307 - GIRARDOT DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: NARINO VEREDA: NARINO
FECHA APERTURA: 02-10-2008 RADICACIÓN: 2008-6880 CON: ESCRITURA DE: 01-10-2008
CODIGO CATASTRAL: **010001310241801**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= =

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1266 de fecha 27-09-2008 en NOTARIA 2 de GIRARDOT MANZANA M LOTE #17 CONDOMINIO BELLAVISTA I ETAPA con area de 230.22 M2. (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

01.- 23-11-1982 SENTENCIA SN DEL 07-09-1982 JUZGADO 2. CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT ADJUDICACION JUNTO CON OTRO PREDIO, EN JUICIO DIVISORIO DE: MURILLO DE ZARTA ANA CONTRA: ZARTA MURILLO SARA VICTORIA, ZARTA MURILLO OSCAR FERNANDO, ZARTA MURILLO DIANA MARCELA Y ZARTA MURILLO CLAUDIA PATRICIA, POR VALOR DE $ 2,349,912.50 A: MURILLO DE ZARTA ANA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 02.- 14-12-1982 AUTO SN DEL 16-02-1982 JUZGADO 1. CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO, EN PETICION DE HERENCIA COMUNICADA POR OFICIO # 0245 DE 15 DE ABRIL DE 1.982 DEL MISMO JUZGADO. DE: ZARTA M. ALVARO HUGO, A: MURILLO VDA. DE ZARTA ANA Y OTROS , REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 03.- 25-01-1983 RESOLUCION 43 DEL 18-03-1977 DIRECC. DPTAL. DE VALORIZACI0N DE BOGOTA VALORIZACION JUNTO CON OTROS PREDIOS, POR VALOR DE $ 199,724.55 DE: FONDO ROTATORIO DEPARTAMENTAL DE VALORIZACION , A: SARTA MORALES SAMUEL, REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 04.- 11-02-1986 OFICIO OC-0106 DEL 04-02-1986 FONDO ROTATORIO DPTAL DE VALORIZA. DE BOGOTA CANCELACION VALORIZACION DE: FONDO ROTATORIO DEPARTAMENTAL DE VALORIZACION , SARTA MORALES SAMUEL, REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 05.- 03-03-1986 ESCRITURA 2230 DEL 08-11-1985 NOTARIA DE GIRARDOT COMPRAVENTA PARCIAL LOTE, POR VALOR DE $ 20,500.00 DE: MURILLO DE ZARTA ANA, A: MOYA PASTOR, REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 06.- 03-03-1986 ESCRITURA 2228 DEL 08-11-1985 NOTARIA DE GIRARDOT COMPRAVENTA PARCIAL LOTE., POR VALOR DE $ 20,000.00 DE: MURILLO DE ZARTA ANA, A: ROJAS VDA. DE CASTA/EDA RITA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 07.- 14-03-1986 ESCRITURA 2231 DEL 08-11-1985 NOTARIA DE GIRARDOT COMPRAVENTA PARCIAL LOTE, POR VALOR DE $ 20,300.00 DE: MURILLO DE ZARTA ANA, A: GUTIERREZ MONTA/EZ JOSE CRISTOBAL, VALENCIA DE GUTIERREZ MARIA OLINDA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 08.- 23-06-1986 ESCRITURA 2229 DEL 08-11-1985 NOTARIA DE GIRARDOT COMPRAVENTA PARCIAL LOTE DE: MURILLO DE ZARTA ANA, A: CHACON MENDOZA TEODOMIRO, LAGUNA DE CHACON GLORIA MARIA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 09.- 23-11-1987 SENTENCIA SN DEL 05-06-1986 JUZGADO 1. CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT POR LA CUAL SE DECRETA LA CANCELACION DEL REGISTRO DEL TRABAJO DE PARTICION DENTRO DEL PROCESO DE SUCESION DE SAMUEL ZARTA MORALES, COMUNICADA POR OFICIO # 599, DE SEPT.2/86, Y ACLARADA POR OFICIO # 1.071 DE NOV.17/87. DE: ZARTA MORALES SAMUEL, REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 010.- 23-11-1987 SENTENCIA SN DEL 05-06-1906 JUZGADO 1. CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT COMUNICADA POR OFICIO #599 DE SEPT. 2/86, POR LA CUAL SE CANCELA LA DEMANDA DECRETADA POR AUTO DE FEB.16/82. DE: ZARTA M. ALVARO HUGO, A: MURILLO VDA. DE ZARTA ANA Y OTROS , REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 011.- 07-12-1989 OFICIO 0337 DEL 13-05-1989 JUZGADO 2. CIVIL DEL CTO. DE GIRARDOT POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA CANCELACION ORDENADA EN EL PUNTO TERCERO DE LA PARTE RESOLUTIVA DE LA SENTENCIA DICTADA EL 5 DE JUNIO/86 EN EL PROCESO DE PETICION DE HERENCIA. DE: ZARTA MONROY ALVARO HUGO, A: MURILLO DE ZARTA ANA Y OTROS , REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 012.- 09-03-1990 ESCRITURA 549 DEL 07-03-1990 NOTARIA DE GIRARDOT HIPOTECA ABIERTA DE: MURILLO DE ZARTA ANA, A: BANCO GANADERO , REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 013.- 05-07-1996 ESCRITURA 1824 DEL 02-07-1996 NOTARIA 1. DE GIRARDOT CANCELACION PARCIAL HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESCRITURA #549 DE MARZO 7/90 DE LA NOTARIA DE DE GDOT; EN CUANTO SE REFIERE A UN LOTE CON AREA DE 2 HECT. 5.424 M2. Y CUYOS LINDEROS ESPECIALES SE ENCUENTRA CONSIGNADOS EN ESTA ESCRITURA DE CANCELACION DE: BANCO GANADERO , A: MURILLO DE ZARTA ANA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 014.- 01-08-1996 ESCRITURA 1393 DEL 16-05-1996 NOTARIA 1. DE GIRARDOT COMPRAVENTA PARCIAL LOTE CON AREA DE 2 HECTAREAS 5.424 M2.-, POR VALOR DE $ 55,932,000.00 DE: MURILLO ZARTA ANA, A: INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE NARI/O , REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 015.- 11-08-1997 OFICIO 825 DEL 11-08-1997 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT EMBARGO EN PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE: BANCO GANADERO , A: MURILLO DE ZARTA ANA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 016.- 29-04-1999 OFICIO 136 DEL 04-02-1999 JUZGADO 1 C. CTO. DE GIRARDOT CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL DE: BANCO GANADERO , A: MURILLO DE ZARTA ANA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 017.- 01-07-1999 OFICIO 716 DEL 29-06-1999 JUZGADO 2 CIVIL DEL CTO. DE GIRARDOT EMBARGO HIPOTECARIO DE: BANCO GANADERO , A: MURILLO DE ZARTA ANA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 018.- 02-05-2003 OFICIO 706 DEL 06-07-2001 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CTO GDOT DE GIRARDOT CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL DE: BANCO GANADERO S.A. , A: MURILLO DE ZARTA ANA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 019.- 10-06-2008 ESCRITURA 4840 DEL 19-05-2008 NOTARIA 38 DE BOGOTA

TELEPOSTAL NIT. 830033717-6 EXPRESS LIC MIN. COMUNICACIONES No.001119 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200708996731691028 **Nro Matrícula: 307-73077**

Impreso el 8 de Julio de 2020 a las 09:01:46 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES, POR VALOR DE $ 18,875,000.00 DE: FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO, FINAGRO , A: MURILLO DE ZARTA ANA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 20.- 10-06-2008 ESCRITURA 187 DEL 23-02-2008 NOTARIA 2 DE GIRARDOT COMPRAVENTA, POR VALOR DE $ 15,000,000.00 DE: MURILLO DE ZARTA ANA, A: GUTIERREZ PEREIRA INGRID CATALINA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 72394.--

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) MANZANA M LOTE # 17 CONDOMINIO BELLAVISTA 1 ETAPA #

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

307 - 72394

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 01-10-2008 Radicación: 2008-6880

Doc: ESCRITURA 1266 DEL 27-09-2008 NOTARIA 2 DE GIRARDOT VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GUTIERREZ PEREIRA INGRID CATALINA **CC# 39576698** **X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 15-05-2009 Radicación: 2009-3129

Doc: ESCRITURA 670 DEL 28-04-2009 NOTARIA 41 DE BOGOTA VALOR ACTO: $3,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ PEREIRA INGRID CATALINA CC# 39576698

A: ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE **CC# 19138393** **X**

A: TORRES DE ORTEGON IRMA LUCIA **CC# 41574668** **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública
TELEPOSTAL NIT. 830033 207-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

12/07/2021 030

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200708996731691028 **Nro Matrícula: 307-73077**

Impreso el 8 de Julio de 2020 a las 09:01:46 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

==

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-307-1-21392 **FECHA: 08-07-2020**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: CRECENCIO GONZALEZ RODRIGUEZ

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033?7-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

11.427.796

NUMERO

LOBATON

APELLIDOS

JOSE MANUEL

NOMBRES

FIRMA



TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-ENE-1958

BOJACA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

15-MAR-1977 FACATATIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1507600-39153121-M-0011427796-20061005 0270906277N 02 206184156

12/07/2021

032

No. A000198750

INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO

1. ORGANISMO DE TRÁNSITO: 1 1 0 0 1 0 0 0 — Bogotá D.C.

2. GRAVEDAD: CON MUERTOS ☐ — CON HERIDOS ☒ — SOLO DAÑOS ☐

A000198750

3. LUGAR O COORDENADAS GEOGRÁFICAS: Carrera 104B # Cll 24 ③ — Lat. ° ' " — Long. ° ' "

3.1 LUGAR DADO EN COMUNA: Fontibon

DIRECCIÓN: VÍA Y CRUCE O NÚMERO O SITIO, INTERSECCIÓN Y BARRIO

4. FECHA Y HORA: FECHA Y HORA DE OCURRENCIA 16 04 2016 03 30 — FECHA Y HORA DE LEVANTAMIENTO 16 04 2016 10 20

5. CLASE DE ACCIDENTE: CHOQUE ☒ (4) CAÍDA OCUPANTE (4) — ATROPELLO (2) INCENDIO (5) — VOLCAMIENTO (3) OTRO (6)

5.1 CHOQUE CON: VEHÍCULO ☒ (1) — ÁRBOL (3) — OBJETO FIJO (4) — BARANDA (4) — MURO (1) SEMÁFORO (5) — POSTE (2) INMUEBLE (6) — ANIMAL (3) MOBILIARIO (7) — VALLA, SEÑAL (8) — CAÍDA CASCO VEHÍCULO ESTACIONADO (9) — OTRO (10)

6. CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR

6.1 TIPO: RURAL ☐ — NACIONAL ☐ — DEPARTAMENTAL ☐ — MUNICIPAL ☐ — URBANA ☒

6.2 SECTOR DE LA ZONA: RESIDENCIAL ☒ — INDUSTRIAL ☐ — COMERCIAL ☐ — ESCOLAR ☐ — TURÍSTICA ☐ — MILITAR ☐ — DEPORTIVA ☐ — MINERA ☐ — HOSPITALARIA ☐

6.3 LUGAR: CURVA ☐ — INTERSECCIÓN ☒ — LOTE O PREDIO ☐ — PASO A NIVEL ☐ — PUENTE ☐ — PEATONAL ☐ — PASO ELEVADO ☐ — PASO INFERIOR ☐ — CICLO RUTA ☐ — TÚNEL ☐ — TRAMO DE VÍA ☐

6.4 CONDICIONES CLIMÁTICAS: GRANIZO ☐ — LLUVIA ☐ — NIEBLA ☐ — VIENTO ☐ — NORMAL ☒

7. CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍAS

7.1 CARACTERÍSTICAS: A. RECTA ☒ — CURVA ☐ — B. PLANO ☒ — PENDIENTE ☐ — C. ZANJA DE ESE ☐ — CON ANDEN ☐ — CON BERMA ☐ — 7.2 CIRCULACIÓN: UN SENTIDO ☒ — DOBLE SENTIDO ☐ — REVERSIBLE ☐ — N° CARRILES POR VÍA ☐ — ALTERADA ☐ — DOS ☐ — TRES O MÁS ☐ — VARIABLE ☐ — 7.3 CARRILES: UNO ☒ — DOS ☐ — TRES O MÁS ☐ — VARIABLE ☐

7.5 SUPERFICIE DE RODADURA: ASFALTO ☒ — AFIRMADO ☐ — ADOQUÍN ☐ — EMPEDRADO ☐ — CONCRETO ☐ — TIERRA ☐ — OTRO ☐ — 7.6 ESTADO: BUENO ☒ — CON HUECOS ☐ — DERRUMBES ☐ — EN REPARACIÓN ☐ — HUNDIMIENTO ☐ — INUNDADA ☐ — PINTADA ☐ — REZADA ☐ — FISURADA ☐ — 7.7 CONDICIONES: ACEITE ☐ — HÚMEDA ☐ — LODO ☐ — ALCANTARILLA DESTAPADA ☐ — MATERIAL ORGÁNICO ☐ — MATERIAL SUELTO ☐ — SECA ☐ — OTRA ☐ — 7.8 SEÑALIZACIÓN ARTIFICIAL: A. CON: BUENA ☒ — MALA ☐ — B. SIN ☐ — 7.9 CONDICIONES DEL CUBIERTO: A. AGENTE DE TRÁNSITO ☐ — B. SEMÁFORO: OPERANDO ☐ — INTERMITENTE ☐ — CON DAÑOS ☐ — APAGADO ☐ — OCULTO ☐ — C. SEÑALES VERTICALES: PARE ☐ — CEDA EL PASO ☐ — NO GIRE ☐ — SENTIDO VIAL ☐ — NO ADELANTE ☐ — VELOCIDAD MÁXIMA ☐ — OTRA Scda ☐ — NINGUNA ☐ — 7.10 SEÑALES HORIZONTALES: ZONA PEATONAL ☐ — LÍNEA DE PARE ☐ — LÍNEA CENTRAL AMARILLA: CONTINUA ☐ — SEGMENTADA ☐ — LÍNEA DE CARRIL BLANCA: CONTINUA ☐ — SEGMENTADA ☐ — LÍNEA DE BORDE BLANCA ☐ — LÍNEA DE BORDE AMARILLA ☐ — LÍNEA ANTIBLOQUEO ☐ — FLECHAS ☐ — LEYENDAS ☐ — SÍMBOLOS ☐ — OTRA ☐ — 7.11 REDUCTORES DE VELOCIDAD: BANDAS SONORAS ☐ — RESALTO ☐ — MÓVIL ☐ — FIJO ☐ — SONORIZADOR ☐ — ESTOPEROL ☐ — OTRO ☐ — 7.12 DELINEADORES DE PISO: TACHA ☐ — ESTOPEROLES ☐ — YACHONES ☐ — BDYAS ☐ — BORDILLOS ☐ — TUBULAR ☐ — BARRERAS PLÁSTICAS ☐ — HITOS TUBULARES ☐ — CONOS ☐ — OTRO ☐ — 7.13 VISIBILIDAD: A. NORMAL ☐ — B. DISMINUIDA POR: CASETAS ☐ — CONSTRUCCIÓN ☐ — VALLAS ☐ — ARBOLAVEGETACIÓN ☐ — VEHÍCULO ESTACIONADO ☐ — ENCANDILAMIENTO ☐ — POSTE ☐ — OTROS ☐

8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS — VEHÍCULO 1

8.1 CONDUCTOR — APELLIDOS Y NOMBRES: Cabranja Sanabria Manuel — DOC: C — IDENTIFICACIÓN No.: 80.269548 — NACIONALIDAD: Colombia — FECHA DE NACIMIENTO: DÍA 15 MES 01 AÑO 66 — SEXO: M ☒ F ☐ — GRAVEDAD: MUERTO ☐ HERIDO ☒

DIRECCIÓN DE DOMICILIO: Cra 2 N 92-34 Bosa — CIUDAD: Bta — TELÉFONO: 320-8567929 — SE PRACTICÓ EXAMEN: SI ☐ NO ☐ — AUTORIZÓ: SI ☒ NO ☐ — EMBRIAGUEZ: POS ☐ NEG ☐ — GRADO — 9. PSICOACTIVAS: SI ☐ NO ☒

PORTA LICENCIA: SI ☒ NO ☐ — LICENCIA DE CONDUCCIÓN No.: 80.269548 — CATEGORÍA: C2 — RESTRICCIÓN — EXP: ☒ VEN: ☐ — DÍA 24 MES 09 AÑO 13 — CÓDIGO DE TRÁNSITO: 23250 — CHALECO: SI ☐ NO ☐ — CASCO: SI ☐ NO ☐ — CINTURÓN: SI ☒ NO ☐

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN: Calendaria — DESCRIPCIÓN DE LESIONES: → Trauma Cocl

8.2 VEHÍCULO — PLACA: SXL-078 — PLACA REMOLQUE/SEMI: — NACIONALIDAD: COLOMBIANO ☒ EXTRANJERO ☐ — MARCA: Hyundai — LÍNEA: Atos — COLOR: Amarillo — MODELO: 2003 — CARROCERÍA — TON — PASAJEROS: 5 — LICENCIA DE TRÁNS No.: 10001316025

EMPRESA: Radio T Bosquesa — NIT — MATRICULADO EN: Bta — INMOVILIZADO EN: Patio Provisional — A DISPOSICIÓN DE: Dcl Calendaria — TARJETA DE REGISTRO No.

REV. TEC. MEC. SI ☒ NO ☐ No. 19363926 — CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE: 1

PORTA SOAT SI ☒ NO ☐ — PÓLIZA No.: 13627841 3 — ASEGURADORA: GPE — VENCIMIENTO DÍA 05 MES 12 AÑO 16

PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL SI ☒ NO ☐ — VENCIMIENTO — PORTA SEG. RESP. EXTRACONTRACTUAL SI ☐ NO ☐

No.: 1010052210 — ASEGURADORA: Seguros del Estado — DÍA 25 MES 01 AÑO 17 — No.: 4010033333 — ASEGURADORA: Seguros Comerciales — VENCIMIENTO DÍA 25 MES 01 AÑO 17

8.3 CONDUCTOR — MISMO CONDUCTOR: SI ☒ NO ☐ — APELLIDOS Y NOMBRES: Ebratt Mosquera Cindy — DOC: C — IDENTIFICACIÓN No.: 41.783.121

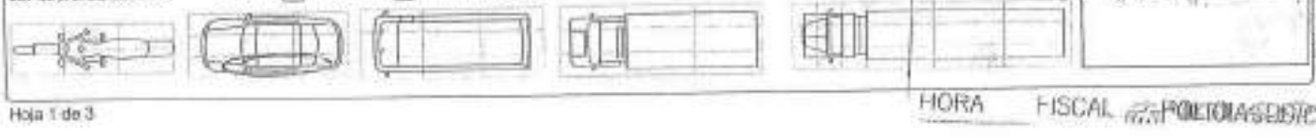
8.4 CLASE VEHÍCULO: AUTOMÓVIL ☒ — BUS ☐ — BUSETA ☐ — CAMIÓN ☐ — CAMIONETA ☐ — CAMPERO ☐ — MICROBÚS ☐ — TRACTOCAMIÓN ☐ — VOLQUETA ☐ — MOTOCICLETA ☐ — M. AGRÍCOLA ☐ — M. INDUSTRIAL ☐ — BICICLETA ☐ — MOTOCARRO ☐ — MOTOTRICICLO ☐ — TRACCIÓN ANIMAL ☐ — MOTOCICLO ☐ — CUATRIMOTO ☐ — REMOLQUE ☐ — SEMI-REMOLQUE ☐

8.5 CLASE SERVICIO: OFICIAL ☐ — PÚBLICO ☒ — PARTICULAR ☐ — DIPLOMÁTICO ☐ — 8.5 MODALIDAD DE TRANS.: MIXTO ☐ — CARGA ☐ — * EXTRADIMENSIONADA ☐ — * EXTRAPESADA ☐ — *MERCANCÍA PELIGROSA ☐ — CLASE DE MERCANCÍA — PASAJEROS: * COLECTIVO ☐ — * INDIVIDUAL ☒ — * MASIVO ☐ — * ESPECIAL TURISMO ☐ — * ESPECIAL ESCOLAR ☐ — * ESPECIAL ASALARIADO ☐ — * ESPECIAL OCASIONAL ☐ — 8.6 RADIO DE ACCIÓN: NACIONAL ☒ — MUNICIPAL ☐

8.8 DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES EN EL VEHÍCULO: Abolladuras costado izquierdo delantero y lateral, Parabrisas roto, Sobre volcamiento, daños externos y estabilizadores

8.9 FALLAS EN: FRENOS ☐ — DIRECCIÓN ☐ — LUCES ☐ — BOCINA ☐ — LLANTAS ☐ — SUSPENSIÓN ☐ — OTRA ☐

8.10 LUGAR DE IMPACTO: FRONTAL ☐ — LATERAL ☐ — POSTERIOR ☐



Otra

HORA FISCAL POLICÍA JUDICIAL

Hoja 1 de 3

NIT. 830033117-6 EXPRESS
LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

12/07/2021 033

8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS

VEHÍCULO 2

8.1 CONDUCTOR — APELLIDOS Y NOMBRES: Gutierrez Martinez Julian | DOC: C | IDENTIFICACIÓN No.: 1031.133.881 Cedula | NACIONALIDAD: Colombia | FECHA DE NACIMIENTO: DIA 01 MES 06 AÑO 94 | SEXO: M | GRAVEDAD: MUERTO ☐ HERIDO ☒

DIRECCIÓN DE DOMICILIO: Cll 22H N° 103B-03 | CIUDAD: Bta | TELÉFONO: 4185473 | SE PRACTICÓ EXAMEN SI ☐ NO ☐ | AUTORIZÓ SI ☐ NO ☐ | EMBRIAGUEZ POS ☐ NEG ☐ | GRADO | S. PSICOACTIVAS SI ☐ NO ☐

PORTA LICENCIA SI ☐ NO ☐ | LICENCIA DE CONDUCCIÓN No.: No Porta | CATEGORÍA | RESTRICCIÓN | EXP ☐ VEN ☐ DIA MES AÑO | CÓDIGO OF. TRÁNSITO | CHALECO SI ☐ NO ☐ | CASCO SI ☐ NO ☐ | CINTURÓN SI ☐ NO ☐

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN: Colonia | DESCRIPCIÓN DE LESIONES: [illegible]

8.2. VEHÍCULO

PLACA	PLACA REMOLQUE O SEMIR.	NACIONALIDAD	MARCA	LÍNEA	COLOR	MODELO	CARROCERÍA	TON	PASAJEROS	LICENCIA DE TRANS. No.
XDS 133		COLOMBIANO ☒ EXTRANJERO ☐	Daihatsu	V119	Blanco	1996			2	469181

EMPRESA | MATRICULADO EN: | INMOVILIZADO EN: Patio alamos | TARJETA DE REGISTRO No.

NIT | A DISPOSICIÓN DE: Juz. Embotivo

REV. TEC. MEC. SI ☒ NO ☐ No. 19000474 | CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE: 0

PORTA SOAT SI ☒ NO ☐ | PÓLIZA No.: AT1329 29673302.4 | ASEGURADORA: Seguro Del Estado | VENCIMIENTO DIA 24 MES 02 AÑO 15

PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL SI ☐ NO ☐ | VENCIMIENTO | No. | ASEGURADORA | PORTA SEG. RESP. EXTRACONTRACTUAL SI ☐ NO ☐ | VENCIMIENTO | No. | ASEGURADORA | VENCIMIENTO

PROPIETARIO

MISMO CONDUCTOR SI ☐ NO ☒ | APELLIDOS Y NOMBRES: Ortegon Olvera Enrique | DOC: C | IDENTIFICACIÓN No.: 19.138.393

8.3 TIPO DE VEHÍCULO: AUTO ☐ CAMPERO ☐ MICROBUS ☐ CAMIONETA ☐ CAMIÓN ☒ TRACTOCAMIÓN ☐ VOLQUETA ☐ MOTOCICLETA ☐ BICICLETA ☐ MOTOCARRO ☐ MOTOTRICICLO ☐ TRACCIÓN ANIMAL ☐ MOTOCICLO ☐ CUATRIMOTO ☐ REMOLQUE ☐ SEMIREMOLQUE ☐ N. AGRÍCOLA ☐ N. INDUSTRIAL ☐

8.4. CLASE SERVICIO: OFICIAL ☐ PÚBLICO ☒ PARTICULAR ☐ DIPLOMÁTICO ☐

8.5. MODALIDAD DE TRANS.: MIXTO ☐ CARGA ☐ *EXTRADIMENSIONADA ☐ *EXTRAPESADA ☐ *MERCANCÍA PELIGROSA ☐ - CLASE DEMERCANCÍA

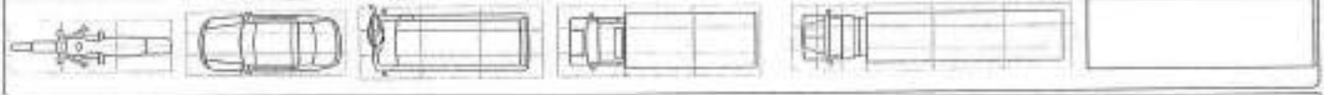
PASAJEROS: *COLECTIVO ☐ *INDIVIDUAL ☐ *MASIVO ☐ *ESPECIAL TURISMO ☐ *ESPECIAL ESCOLAR ☐ *ESPECIAL ASALARIADO ☐ *ESPECIAL OCASIONAL ☐

8.6. RADIO DE ACCIÓN: NACIONAL ☒ MUNICIPAL ☐

8.8. DESCRIPCIÓN DANOS MATERIALES DEL VEHÍCULO: Cinco bases delanteras cortadas, Impacto, Produce Sobre Carretera Terraza roja blanca

8.7. FALLAS EN: FRENOS ☐ DIRECCIÓN ☐ LUCES ☐ BOCINA ☐ LLANTAS ☐ SUSPENSIÓN ☐ OTRA ☐

8.9. LUGAR DE IMPACTO: FRONTAL ☐ LATERAL ☐ POSTERIOR ☐ Otro



9. VÍCTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES No. 1 — DEL VEHÍCULO No. 01

APELLIDOS Y NOMBRES: Cobaton Jose Manuel | DOC: C | IDENTIFICACIÓN No.: 77423.796 | NACIONALIDAD: Colom | FECHA DE NACIMIENTO DIA 01 MES 01 AÑO 58 | SEXO: M

DIRECCIÓN DE DOMICILIO: Cll 9W 6-11 Sta Rita | CIUDAD: Cordoba | TELÉFONO: 3183946308

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN: Colonia | SE PRACTICÓ EXAMEN SI ☐ NO ☐ | AUTORIZÓ SI ☐ NO ☐ | EMBRIAGUEZ POS ☐ NEG ☐ | GRADO | S. PSICOACTIVAS SI ☐ NO ☐

DESCRIPCIÓN DE LESIONES:
- Herida Facial
- Tce Conmocion Cerebral Severo
- Fractura Vertebral

CINTURÓN SI ☐ NO ☐ | CASCO SI ☐ NO ☐ | CHALECO SI ☐ NO ☐

9.1. DETALLES DE LA VÍCTIMA — CONDICIÓN: PEATÓN ☐ PASAJERO ☒ ACOMPAÑANTE ☐ — GRAVEDAD: MUERTO ☐ HERIDO ☒

10. TOTAL VÍCTIMAS: PEATON | ACOMPAÑANTE | PASAJERO 2 | CONDUCTOR 1 | TOTAL HERIDOS 3 | MUERTOS

11. HIPÓTESIS DEL ACCIDENTE DE TRANSITO

DEL CONDUCTOR: 112 | DEL VEHÍCULO | DE LA VÍA | DEL PEATÓN | DEL PASAJERO

OTRA | ESPECIFICAR ¿CUÁL?: Dentro zona "cable"

12. TESTIGOS

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO
APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO
APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO

13. OBSERVACIONES

14. ANEXOS — ANEXO 1(Conductores, vehículos) ☐ ANEXO 2(Víctimas, pasajeros o peatones) ☐ OTROS ANEXO (Fotos y videos) ☐

15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	PLACA	ENTIDAD	FIRMA
PJ	Herrera Martinez H	C	1022314917	398IF	Bard	

16. CORRESPONDIÓ — NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN: Día 21 | Mes 06 | Ext 1 | U. receptora 66006 | Año 17 | Consecutivo 210915 0565

FIRMA CONDUCTOR, VÍCTIMA O TESTIGO C.C.

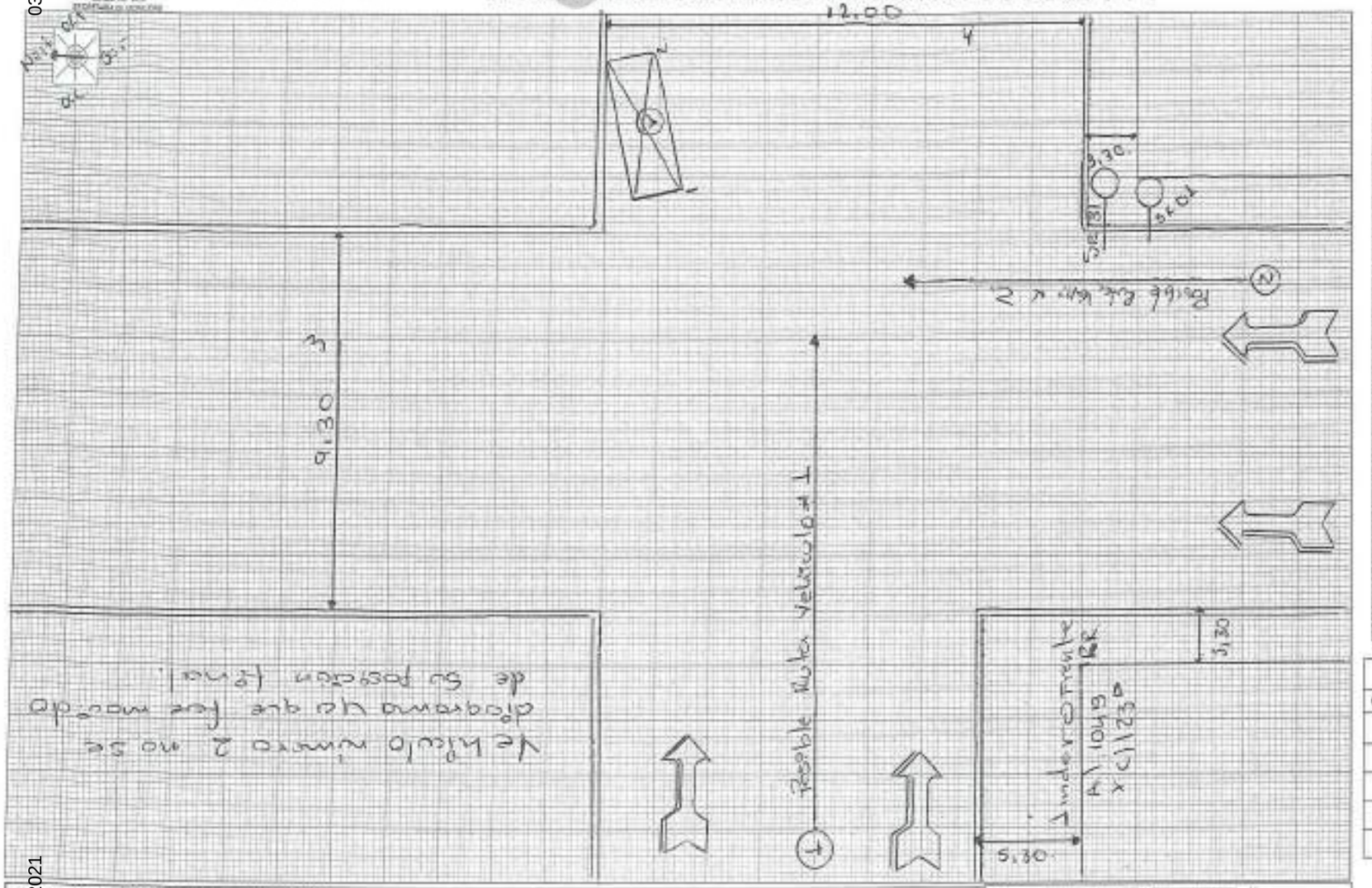
FIRMA CONDUCTOR, VÍCTIMA O TESTIGO C.C.

NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

"TODA PERSONA RETENIDA SE NOTIFICA DE LOS DERECHOS CONFORME AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL"

035
034
12/07/2021
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
NIT. 830033117-6 EXPRESS TELEPOSTAL

17. CROQUIS (BOSQUEJO TOPOGRÁFICO)
INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO No. A 000198750



PUNTO DE REFERENCIA [1] Poste 10492 2.3b

TABLA DE MEDIDAS

Nº	"X" o "A"	"Y" o "B"	IDENTIFICACION DEL PUNTO
1	13,50	12,90	Vertimiento derecho
2	15,62	12,15	Vertimiento derecho
3	9,30		Ancho de Vía
4	12,00		Ancho de Vía
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			

PARA CONDUCCIÓN VÍCTIMA O TESTIGO C.T.

LONG. HUELLAS

Nº	METROS	CM	TIPO DE HUELLA

PARA CONDUCCIÓN VÍCTIMA O TESTIGO C.T.

18. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	PLACA	ENTIDAD	FIRMA
5	Aquine Martinez Juan	cc	3189612	DB7060	policial	

16. CORRESPONDIÓ NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN | Día | Mes | Año | Consec.

Long. ° ' "
Lat. ° ' "
ESCALA:
PLANO:
VISTA:

	VIA 1	VIA 2
RADIO		
PERALTE		
PENDIENTE		

ORIGINAL: AUTORIDAD JURÍDICA DE TRÁNSITO

Hoja 3 de 3

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

1	USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL N° CASO
No. Expediente CAD	Dpto | Mpio | Ent | U. Receptora | Año | Consecutivo

ACTUACION DEL PRIMER RESPONDIENTE –FPJ-4-

Departamento	Cundinamarca	Municipio	Bogotá	Fecha	16/04/15	Hora:	0735

1. LUGAR DE LOS HECHOS

DIRECCION: Cra 104° con Calle 23°

UBICACIÓN EXACTA:

BARRIO Cubano ZONA E 4

LOCALIDAD Fontibon VEREDA

CARACTERISTICAS: Via publica

HORA PROBABLE DE OCURRENCIA DE LOS HECHOS 07:30

2. PROTECCION AL LUGAR DE LOS HECHOS

ACORDONAMIENTO SI [ ] NO [X]

3. OBSERVACIONES DEL LUGAR DE LOS HECHOS

¿HUBO ALTERACIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS? SI [X] NO [ ]

¿POR QUE? Por que la comunidad que se encontraba en el lugar de los hechos ayudaron a sacar a una persona que se encontraba atrapada en uno de los vehiculos.

INTERVINIENTES

OBSERVACIONES

4. INFORMACION OBTENIDA SOBRE LOS HECHOS (Breve descripción)

El dia de hoy siendo las 07:35 horas nos informan de un accidente de transito en la Cra 104 con Calle 23° nos dirigimos de inmediato al lugar indicado en donde encontramos dos vehiculos parados uno de ellos un furgon y un taxi los ocupantes de los vehiculos lesionados y fueron remitidos a la clinica colombia, Jose Manuel Lobaton CC 11427796 con pasajero del taxi, Manuel A. Carranza Sanabria CC 80269548 conductor del taxi y Julian Camilo Gutierrez Montañez CC 1031153881 conductor del furgon y quien no presenta licencia de conduccion

5. VICTIMAS

HERIDAS [ ] CUANTAS? 03

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	LUGAR DE REMISION
Jose Manuel Lobaton	11427796	Clinica Colombia
Manuel A. Carranza Sanabria	80269548	Clinica Colombia
Julian Camilo Gutierrez Montañez	1.031153881	Clinica Colombia

TELEPOSTAL NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No. 0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LICENCIA COMUNICACIONES No.001198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

MUERTAS ☐ CUANTAS? _____

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	LUGAR DE REMISION

6. VEHICULOS IMPLICADOS SI [X] NO ☐

MARCA	CLASE	COLOR	TIPO	PLACAS
Daihatsu V 119	Carro	Blanco	Furgon	SQB 177
Hyundai	Automovil	Amarillo	Hatch back	SIP 074

7. PERSONAS CAPTURADAS

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	DIRECCION Y TELEFONO

8. ARMAS INCAUTADAS A LAS PERSONAS CAPTURADAS (Descripción)

9. TESTIGOS DE LOS HECHOS

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	DIRECCION Y TELEFONO

10. PRIMER RESPONDIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD	IDENTIFICACION	DIRECCION Y TELEFONO
Humberto Gonzalez Soto	PONAL	7187200	Cra 98 #16B-50 cel 3007458648

¿FUE RELEVADO? SI ☐ NO ☐ FECHA DE RELEVO Cuadrante 35 | | |

HORA DE RELEVO _____ FIRMA _____

11. SERVIDOR QUE REALIZA EL RELEVO

NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD	IDENTIFICACION	DIRECCION Y TELEFONO

FIRMA _____

12. CONSTANCIA DE RECIBO DEL LUGAR DE LOS HECHOS

NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD	IDENTIFICACION	DIRECCION Y TELEFONO

FECHA | | | HORADERECIBO _____ FIRMA _____

Version 01/06/05

USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL

No. Expediente CAD

Nº CASO: 110018000017201515

Día | Mes | Año | U. Receptora | Año | Consecutivo

INFORME EJECUTIVO –FPJ-3-

Este formato será diligenciado por servidores en ejercicio de funciones de Policía Judicial para reportar actos urgentes y otros actos posteriores de investigación relevantes.

Departamento Cundinamarca | Municipio Bogotá | Fecha 16-04-2015 | Hora: 0026

1. DESTINO DEL INFORME. CSJ. URI de Engativa.

2. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE INICIACIÓN

Fecha D 16 M 04 A 2015 Hora [ ] Fiscal contactado

3. DELITO

LESIONES PERSONALES EN ACCIDENTE DE TRANSITO

4. LUGAR DE LOS HECHOS

Dirección CALLE 23 D CARRERA 104 B

Barrio La Calzada Zona Urbana

Localidad Fontibon Vereda

Ciudad Bogotá Departamento Cundinamarca

Características Intersección

5. NARRACIÓN DE LOS HECHOS (En forma cronológica, y concreta)

Fecha de los hechos 16-04-2015

siendo las 1000 horas la central de trafico nos ordena trasladarnos a la Cra 104B con Cl 23D para recibir un caso de choque con personas lesionadas siendo el Subintendente Aguirre Martinez, Juan CC. 3188642 el cual nos informa que el dio mando al lugar de los hechos estando topografica en el lugar y los EMP en el informe 198750 nos hace entrega formato primer respondiente 46, cadenas de custodia de los Vehiculos SQB177 y S1L074 y nos informa que el conductor del taxi S1L074 es el Sr. Manuel Lozano y que el sr Julian Gutierrez es el conductor del Vehiculo placa SQB177 los cuales resultaron lesionados, y que tambien resulto lesionado el sr. Jose Manuel Labaton que era el pasajero del taxi S1L074, se procede a inmovilizar los Vehiculos en los patios de movilidad con el fin de realizar los experticias tecnicos, las tres personas resultaron lesionados y fueron trasladados a la clinica Colombia

En caso de requerir más espacio para diligenciar esta casilla, utilizar hoja en blanco anexa relacionando el número de Noticia criminal

92

NIT. 830033117-6 EXPRESS LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

VALORACIÓN DE LA NARRACIÓN DE LOS HECHOS se solicita copia
historia clínica las cuales se anexan a los
diligencias, se ratifican derechos y se realizan
demás documentos pueda requerir al caso.

CONDUCTOR UNO

6. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL INDICIADO/IMPUTADO (Cuando sea más de un indiciado diligencie anexo)

¿Capturado? SI NO Fecha D M A Hora:

Lugar de Reclusión:

Fecha en que es puesto a disposición del Fiscal: D M A Hora:

Primer nombre: MANUEL Segundo nombre: ANTONIO

Primer apellido: CARRANZA Segundo apellido: SANABRIA

Alias:

Documento de Identidad C.C. [X] otra No. 8026948 de

Edad: 49 Años: Género: M X F Fecha de nacimiento: D 15 M 01 A 1966

Lugar de nacimiento País Colombia Departamento Cundinam Municipio Subata

Profesión u oficio Soldador Estado civil Union Libre

Dirección CL 2 # 12-34 Teléfono 3208567909

CONDUCTOR DOS

6. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL INDICIADO/IMPUTADO(DOS)

¿Capturado? SI NO Fecha D M A Hora:

Lugar de Reclusión:

Fecha en que es puesto a disposición del Fiscal D M A Hora:

Primer nombre: Julian Segundo nombre: Camilo

Primer apellido: Gutierrez Segundo apellido: Martinez

Alias:

Documento de Identidad CC [X] otra No. 1031155388 de

Edad: 20 Años: Género: M X F Fecha de nacimiento: D 01 M 06 A 1994

Lugar de nacimiento País Colombia Departamento Cundinamarca Municipio Bogota

Profesión u oficio Auxiliar Carga Estado civil Soltero

Dirección transv. 120 #33-56 Teléfono 7608910 - 3213255029

7. DATOS DE LA VICTIMA (Únicamente si no está contenido en otro formato) Pasajero SIL074

Primer nombre Jose Segundo nombre Manuel

Primer apellido Lobaton Segundo apellido

Documento de Identidad CC [X] otra No. 1427796 de Boyaca

Edad: 57 Años. Género: M X F Fecha de nacimiento: D 04 M 01 A 1958

Lugar de nacimiento País Colombia Departamento Cundinamarca Municipio Bogotá

Profesión u oficio tecnico Refrigeración Estado civil Casado

Dirección CL 9 # 6-11 barrio Santa Rita Teléfono 3183946807

Relación con el indiciado facultativa

7 DATOS DE LA VICTIMA (Únicamente si no está contenido en otro formato)

Primer nombre Segundo nombre

Primer apellido Segundo apellido

Documento de Identidad CC [ ] otra No. de

Edad: Años. Género: M F Fecha de nacimiento: D M A

Lugar de nacimiento País Departamento Municipio

Profesión u oficio Estado civil

Dirección Teléfono

Relación con el indiciado

Versión 18/11/05

NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

4-72 POSTAL EXPRESS NIT 830033117-6 LICENCIA DE COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO CERTIFICADO CON EL ORIGINAL

8. DATOS DE LOS TESTIGOS

Nombres y apellidos	Identificación	Dirección y teléfono
/	/	/
/	/	/

9. DILIGENCIAS ADELANTADAS

Se ubicó el lesionado en el centro asistencial, e tomaron los datos personales y se solicitó copia de la historia clínica SI—NO. Se notificó los derechos de las víctimas al lesionado o familiares SI—NO. Se diligencio formato de querella FPJ-29- al lesionado SI—NO. Se trasladaron conductores a examen de embriaguez a medicina legal si los hubiere SI—NO. Se llevó historia clínica a medicina legal para establecer la incapacidad del lesionado SI—NO. Los vehículos se trasladaron a los patios para los experticios técnicos SI—NO. Se entregó copia de la solicitud del experticio técnico a conductores SI—NO. Se realizaron entrevistas diligenciando formato FPJ-14- SI—NO. Se realizó inspección técnica al lugar de los hechos SI—NO. otros _____

10. DESCRIPCIÓN DE EMP y EF RECOLECTADOS: (Indique sitio de remisión bajo Cadena de Custodia)

11. VEHÍCULOS (diligencie informe técnico sólo si es útil).

Marca	Clase	Color	Propietario	Placas
Dachatsu	Camion	blanca	ortega Amaya Alvaro	SQB177
hyundai	automovil	amarillo	Zarate Martinez Gladys	SIL074

12. ANEXOS

Dictamen técnico médico legal de embriaguez conductores SI—NO. Dictamen técnico médico legal de lesiones SI—NO. informe de accidente N° 198750 plano N°1 _____ SI—NO. anexo N°2 _____ SI—NO. anexo N.° _____ SI—NO. registro cadena de custodia de vehículos FPJ-8- SI—NO; formato derecho a víctimas SI—NO. copia solicitud experticio técnico SI—NO. formato primer respondiente SI—NO. acta de compromiso SI—NO. formato bosquejo topográfico FPJ-16- SI—NO. formato acta inspección a lugares FPJ-9- SI—NO formato querella FPJ-29- SI—NO. formato entrevista FPJ-14- SI—NO formato solicitud de análisis FPJ-12- SI—NO otros: _____

13. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Entidad	Código	Grupo de PJ	Servidor
PONAL	mauS	mauL65	IT. luis Pinzon

Firma,

Versión 28/1.1/05

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8:44

MOTIVO DE CONSULTA

INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR : PACIENTE

MOTIVO DE CONSULTA : TRAIDO POR MOVIL CRUE POR ACCIDENTE DE TRANSITO

ENFERMEDAD ACTUAL : PACIENTE QUIEN INGRESA CON CON CUADRO DE 30 MINUTOS DE EVOLUCION DE ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE PASAJERO POSTERIOR A COLICION CON FURGON Y VOLCAMIENTO DE VEHICULO EN EL QUE SE TRANSPORTABA, REFIERE MEDICO DE AMBULANCIA QUEDO ATRAPADO REQUIRIENDO EXTRICACION, ENCONTRADO CON PERDIDA DE CONCIENCIA, ABUNDANTE SANGRADO CRANEOFACIAL

ANTECEDENTES:
PATOLOGICOS: HIPERTENSION ARTERIAL
FARMACOLOGICOS: LOSARTAN 50 MG CADA 12 HORAS
ALERGICOS NIEGA
QUIRURGICOS AMIGDALECTOMIA

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

EXAMEN FÍSICO

PESO : Kgs TALLA: Mts IMC:

PERÍMETRO CEFÁLICO : Cms PERÍMETRO ABDOMINAL : Cms

TENSIÓN ARTERIAL SÍSTOLE : 126 mmHg TENSIÓN ARTERIAL DIÁSTOLE : 75 mmHg

TEMPERATURA : 36.0 °C FRECUENCIA CARDÍACA : 75 X'

FRECUENCIA RESPIRATORIA : 18 X' ESTADO DE CONCIENCIA : ALERTA

GLASGOW : 15 EMBRIAGUEZ : N SATURACION OXIGENO:

ESTADO GENERAL :

DOLOR : ESCALA VISUAL ANÁLOGA : 6

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL — IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 — SEXO : MASCULINO — EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. — FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

HALLAZGOS DEL EXAMEN FISICO

DESCRIPCIÓN	HALLAZGOS
CABEZA	GRAN HEMATOMA BIPARIETAL CON MULTIPES ESCORIACIONES IRREGULARES FRONTOPARIETALES, HERIDA DE 15 CM BORDES IRREGULARES CON EXPOSICION OSEA AEN REGION FRONTAL, ABUNDANTE SANGRADO.
ORL	EDEMA PALPEBRAL Y EQUIMOSIS PERIORBITARIA BILATERAL. PUPILAS ISOCORICAS NORMOREACTIVAS, MOVIMIENTOS OCULARES NORMALES. CAVIDAD ORAL Y VIA AEREA PERMEABLES
TORAX	TORAX SIMETRICO MOVIL, HEMATMA Y EXCORIACION EN REGION CLAVICULAR DERECHA SIN DOLOR A LA PALPACION.
CARDIOVASCULAR	RSCS RITMICOS SIN SOPLOS,
PULMONAR	RSRS CONSERVADOS SIN AGREGADOS
CUELLO	INMOVILIZADOR CERVICAL, NO INGURGITACION YUGULAR, TRAQUEA CENTRAL, SIN DOLOR ALA PALPACION DE COLUMNA CERVICAL
ABDOMEN	ABUNDANTE PANICULO ADIPOSO, LEVE DOLOR A LA PALPACION, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, PEQUEÑA EXCORIACION TORACOABDOMINAL DERECHA
EXAMEN NEUROLOGICO	ALERTA, COLABORADOR, NO DEFICIT MOTOR O SENSITIVO, NO SIGNOS DE IRRITACION MENINGEA, GLASGOW 15, MOVILIZA LAS 4 EXTREMIDADES
OJO IZQUIERDO	EQUIMOSIS PERIORTBITARIA
OJO DERECHO	EQUIMOSIS PERIORBITARIA
DORSO	NO LESIONES
EXTREMIDADES SUPERIORES	HERIDA DE 2X2CM EN REGION DORSAL MEDIAL A NIVEL DE LAARTICULARCION METARCAPOFALANGICA DE QUINTO DEDO MANO DERECHA, SE EXTRAE CUERPO EXTRAÑO DE ESTA HERIDA Y SE ENCUENTRA EXPOSICION TENDINOSA SIN ALTERACION PARA MOVIMENTO DEL DEDO O LA MANO. EXCORIACION SUPERFICIAL CARA DORSAL CUARTO DEDO MANO IZQUIERDA, FALANGE MEDIAL.

Firmado electrónicamente

IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA

TIPO DIAGNÓSTICO : CONFIRMADO NUEVO — CATEGORIA :

DIAGNÓSTICO : S00 9 TRAUMATISMO SUPERFICIAL DE LA CABEZA, PARTE NO ESPECIFICADA

OBSERVACIONES : NO REGISTRADO

TIPO DIAGNÓSTICO : CONFIRMADO NUEVO — CATEGORIA :

DIAGNÓSTICO : T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICADO

OBSERVACIONES : FRACTURA APOFISISI ESPINOSA DE C6

CAUSA EXTERNA : ACCIDENTE DE TRANSITO

PLAN DE MANEJO : PACIENTE VICTIMA DE ACCIDENTE DE TRANSITO DE ALTO IMPACTO TENIENDO ENCUENTA MECANISMO CON VOLCAMIENTO, PRESENTO PERDIDA DE CONCIENCIA Y HEIDA FRONTALCOMPLEJA CON ABUNDANTE SANGRADO. INGRESA A URGENCIAS CON IMOVILIZACION CERVICAL Y TABLA RIGIDA, SIN DEFICIT NEUROLOGICO Y HEMODINAMICAMENTE ESTABLE. SE MONITORIZA, APORTE DE OXIGENO, CRISTALOIDES, ANALGESIA, CONTROL DE SANGRADO Y SE ORDENA TOMA DE IMAGENES. SE TRASLADA A TOMOGRAFIA. SE TOMAN PARACLINICOS, SE EXPLICA AL PACIENTE. NO HAY ACOMPAÑANTE EN EL MOMENTO.

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

MÉDICO INGRESO : HORLANDY GOMEZ LAURA MARCELA

REGISTRO MÉDICO : 52252620

ESPECIALIDAD : ESPECIALISTAS EN URGENCIAS

EVOLUCIONES

FECHA DE EVOLUCIÓN : 16/abril/2015 HORA : 10 MINUTO : 5

DIAGNÓSTICO ACTUAL : MEDICINA DE EMERGENCIAS

DX 1. TRAUMATISMO MULTIPLE
2. CONCUSION CEREBRAL
3. HERIDA FRONTAL COMPLEJA
4. FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6
5. TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO.

SUBJETIVO : DOLOR MEJOR CONTROLADO, SIN VOMITO

OBJETIVO : SIN CAMBIOS DE IMPORTANCIA AL EXAMEN FISICO, HA PERMANECIDO CON SIGNOS VITALES NORMALES, SANGRADO EN HERIDA CONTROLADO, SIN HIPOXEMIA NI DEFICIT NEUROLOGICO.

I. PARACLÍNICOS : SE TRASLADA PACIENTE A TOMOGRAFIA Y SE EVIDENCIA CRANEO NORMAL, OCLUMNA CERVICLA CON FRACTURA DE APOFISIS ESPINOSA DE C6, PEQUEÑO DERRAME PLEURAL IZQUIERDO Y SIN OTRAS LESIONE EVIDENTES. PENDIETE REPORTE OFICIAL DE IMAGENES
GASES ARTERIALES CON ACIDEMIA METABOLICA LEVE CON BE -6.2 Y HCO3 17, LACTATO 1.5, CON HIPOXEMIA LEVE.

PLAN DE MANEJO : PACIENTE VICTIMIA DE ACCIDENTE DE TRANSITO DE ALTO IMPACTO, POR AHORA SE DESCARTAN LESIOENS INTRACRANEANAS, NO HAY EVIDENCIA DE LESIONES INTRATORACICAS NI ABDOMINALES AUNQUE TIENE PENDIENTE REPORTE DE IMAGENES, GASES CON BE BAJO QUE PUEDE SER POR SANGRADO EN HERIDA FRONTAL QUE FUE ABUNDANTE. SE RETIRA TABLA RIGIDA, CONTINUAMOS COLLAR CERVICAL HASTA REPORTE DE IMAGENES Y VALORACION POR CIRUGIA DE COLUMNA, SE SOLICITA VALORACION POR CIRUGIA PLASTICA, SE ORDENA TOXOIDE TETANICO, CONTINUAR OBSERVACION EN SALA GENERAL Y VIGILANCIA.

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : HORLANDY GOMEZ LAURA MARCELA

REGISTRO MÉDICO : 52252620

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL — IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 — SEXO : MASCULINO — EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. — FECHA : 16/04/2015 — HORA : 8 : 44

FECHA DE EVOLUCIÓN : 16/abril/2015 — HORA : 13 — MINUTO : 17

DIAGNÓSTICO ACTUAL : NEUROCIRUGIA
POLITRAUMATISMO
TRAUMA EN CRANEO CON HERIDA EN CUERO CABELLUDO
TRAUMA FACIAL
FRACTURA DE APOFISIS ESPINOSA DE C7.

SUBJETIVO : PRESENTO POLITRAUMATISMO EN ACCIDENTE DE TRANSITO CON VOLCAMIENTO, EN CALIDAD DE PASAJERO. EL PACIENTE NO REFIERE PERDIDA DE CONCIENCIA. FUE NECESARIO EXTRICACION. ACTUALMENTE REFIRIENDO DOLOR EN REGION LUMBAR

OBJETIVO : ALERTA Y ORIENTADO. GLASGOW 15/15. VENDAJE EN CRANEO. PUPILAS NORMORREACTIVAS. NO HAY EVIDENCIA DE FISTULA DE LCR. NO HAY DEFICIT DE PARES CRANEANOS. CUELLO INMOVILIZADO CON COLLAR. MOVILIZA 4 EXTREMIDADES. DOLOR EN REGION LUMBAR

I. PARACLÍNICOS : TAC CEREBRAL NO MUESTRA LESIONES INTRACRANEALES.
TAC DE COLUMNA CERVICAL CON FRACTURA DE ESPINOSA DE C7. NO HAY SIGNOS DE INESTABILIDAD DE COLUMNA CERVICAL

PLAN DE MANEJO : PACIENTE CON POLITRAUMATISMO, SIN TRAUMA ENCEFALICO, GLASGOW 15/15. FRACTURA DE ESPINOSA DE C7 QUE NO REQUIERE MANEJO DIFERENTE A COLLAR CERVICAL DE FILADELFIA POR DOS SEMANAS. SE SOLICITA RX DE COLUMNA LUMBOSACRA POR QUEJA DEL PACIENTE DE DOLOR A ESE NIVEL

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : VILLABONA LUNA RAFAEL OSWALDO

REGISTRO MÉDICO : 79536283

FECHA DE EVOLUCIÓN : 16/abril/2015 — HORA : 13 — MINUTO : 20

DIAGNÓSTICO ACTUAL : NEUROCIRUGIA

SUBJETIVO :

OBJETIVO :

I. PARACLÍNICOS : SE REVISA TAC DE ABDOMEN DONDE SE OBSERVA COLUMNA DORSOLUMBAR CON CAMBIOS ARTROSICOS PERO SIN LESIONES TRAUMATICAS RECIENTES

PLAN DE MANEJO : SE DESCARTA TRAUMA DE COLUMNA LUMBOSACRA. SE CIERRA INTERCONSULTA POR NEUROCIRUGIA. U. DE COLLAR CERVICAL POR DOS SEMANAS

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : VILLABONA LUNA RAFAEL OSWALDO

REGISTRO MÉDICO : 79536283

FECHA DE EVOLUCIÓN : 16/abril/2015 — HORA : 20 — MINUTO : 59

DIAGNÓSTICO ACTUAL : **** NOTA TURNO NOCHE ****
PACIENTE MASCULINO DE 57 AÑOS DE EDAD, CON DIAGNOSTICOS DE:
1. TRAUMATISMO MULTIPLE
2. CONCUSION CEREBRAL
3. HERIDA FRONTAL COMPLEJA
4. FRACTURA DE ESTERNON
5. FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA
6. FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6
7. TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO.
8. SINDROME ANEMICO SEVERO

SUBJETIVO :

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

PACIENTE MANIFIESTA DOLOR EN REGION LUMBAR Y EN TORAX ANTERIOR, NO EMESIS, NO DISNEA, NO DIURESIS DESDE LAS HORAS DE LA MAÑANA.

PACIENTE ALERTA, EN CUBICULO EN COMPAÑIA DE FAMILIAR.
FC: 128X' FR: 20X' TA: 80/40 SAT: 94% FIO2 AL 28%
C/C: VENDAJE EN CUERO CABELLUDO SIN SIGNOS DE SANGRADO, EQUIMOSIS PERIORBITARIA, EDEMA PALPEBRAL QUE LIMITA LA APERTURA OCULAR. INMOVILIZACION CERVICAL. C/P: RSCS RITMICOS TAQUICARDIOS. RSRS: MURMULLO VESICULAR CONSERVADO. EQUIMOSIS ...

OBJETIVO :

SE RECIBE REPORTE DE:
* RADIOGRAFÍA DE HOMBRO DERECHO
CAMBIOS ARTRÓSICOS DEL RADIO HUMERALES. LLAMA ATENCIÓN IRREGULARIDAD DE LA CORTICAL ANTERIOR. NO HAY SIGNOS DE LÍQUIDO INTRAARTICULAR. DENSIDAD ÓSEA NORMAL.
* RADIOGRAFÍA DE MANO DERECHA
IRREGULARIDAD DE LA BASE DEL QUINTO METACARPIANO CON PEQUEÑOS FRAGMENTO ÓSEO QUE SE ATRIBUYE A FRACTURA, RELACIONES ARTICULARES CONSERVADAS, DENSIDAD ÓSEA NORMAL
* ESCANOGRAFÍA DE TÓRAX CON CONTRASTE:
PEQUEÑAS ATELECTASIAS PLANAS BASALES POSTERIORES BILATERALES. NO SE DEFINEN LESIONES EVOLUTIVAS DEL PARÉNQUIMA PULMONAR NI DE LAS CAVIDADES PLEURALES. EL CORAZÓN ES DE TAMAÑ NORMAL. LA AORTA Y LA VASCULARIZACIÓN PULMONAR NO PRESENTAN ALTERACIONES.
NO SE IDENTIFICAN MASAS NI ADENOMEGALIAS MEDIASTINALES. LA TRÁQUEA Y LOS BRONQUIOS FUENTES PRINCIPALES SON DE CURSO Y CALIBRE NORMALES. FRACTURA DE TRAZO IRREGULAR EN SENTIDO AXIAL OBLICUO QUE COMPROMETE AL TERCIO DISTAL DEL CUERPO DEL ESTERNÓN.
MODERADOS CAMBIOS ESPONDILÓSICOS DE LA COLUMNA DORSAL.
CONCLUSIÓN:
FRACTURA DEL ESTERNÓN.
* ESCANOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL CON CONTRASTE:
EL HÍGADO PRESENTA TAMAÑO, CONTORNOS Y DENSIDAD DENTRO DE LÍMITES NORMALES SIN QUE SE OBSERVEN EN ÉL LESIONES FOCALES. LA VÍA BILIAR INTRA Y EXTRAHEPÁTICA ES DE CALIBRE NORMAL. VESÍCULA BILIAR DE TAMAÑO NORMAL, PAREDES DELGADAS Y CON MÚLTIPLES DEFECTOS ENDOLUMINALES DE BAJA DENSIDAD EN SU LUZ COMPATIBLES CON CÁLCULOS. PÁNCREAS Y BAZO DE ASPECTO ESCANOGRAFICO NORMAL. ADECUADO PASO DEL MEDIO DE CONTRASTE POR LOS DIFERENTES SEGMENTOS DEL TRACTO GASTROINTESTINAL SIN QUE SE OBSERVEN SEGMENTOS DE DILATACIÓN, OBSTRUCCIÓN O ESTENOSIS. NO SE OBSERVAN LIQUIDO LIBRE O ALTERACIÓN EN LA DENSIDAD DE LA GRASA MESENTÉRICA INTRA ABDOMINAL. LAS GLÁNDULAS SUPRARRENALES SON DE ASPECTO NORMAL Y NO PRESENTAN LESIONES FOCALES. LOS RIÑONES DEMUESTRAN ADECUADA CONCENTRACIÓN Y ELIMINACIÓN DEL MEDIO DE CONTRASTE ENDOVENOSO SIN EVIDENCIA DE LESIONES FOCALES NI DILATACIONES PIELOCALICIALES. LOS URÉTERES SON DE ASPECTO NORMAL. VEJIGA DISTENDIDA DE PAREDES DELGADAS SIN EVIDENCIA DE LESIONES FOCALES NI COMPRESIONES EXTRÍNSECAS.
AORTA Y VENA CAVA INFERIOR DE CURSO Y CALIBRE NORMAL. NO SE OBSERVAN MASAS NI ADENOMEGALIAS RETROPERITONEALES. NO SE OBSERVA ALTERACIÓN EN LOS ÓRGANOS PELVICOS ABDOMINALES. AVANZADOS CAMBIOS ESPONDILÓSICOS DE LA COLUMNA LUMBAR.
OPINIÓN:
COLELITIASIS.
EN ESPECIAL, NO OBSERVO LESIONES TRAUMÁTICAS ABDOMINALES.
* ESCANOGRAFIA SIMPLE DE COLUMNA CERVICAL
LAS RELACIONES DE LA UNIÓN CRANEOCERVICAL Y ATLANTO ODONTOIDEAS SE ENCUENTRAN CONSERVADAS. LA ALTURA Y DENSIDAD DE LOS CUERPOS VERTEBRALES Y LA AMPLITUD DE LOS ESPACIO INTERVERTEBRALES SON NORMALES. EN PARTICULAR NO SE APRECIAN DESLIZAMIENTO NI BLOQUEO FACETARIO. CAMBIOS ESPONDILOSICOS ANTEROLATERALES DE LOS CUERPOS VERTEBRALES CERVICALE! SE REGISTRA FRACTURA DE TRAZO TRASVERSO QUE COMPROMETE EL PROCESO ESPONOSO DE C7 CON DISTRACCION DE 2MM DEL FRAGMENTO LIBRE. EL CANAL RAQUIDEO EN TODOS LOS NIVELES ES AMPLIO, ASÍ COMO LOS AGUJEROS

I. PARACLÍNICOS :

TELEPOST EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC.MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL — IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 — SEXO : MASCULINO — EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. — FECHA : 16/04/2015 — HORA : 8 : 44

DE CONJUGACIÓN. NO SE REGISTRA COMPRESIÓN SOBRE EL SACO DURAL O MEDULA, COMO TAMPOCO ALTERACIÓN EN SU DENSIDAD NI HEMATOMAS INTRA O EXTRADURALES.TEJIDOS BLANDOS PRE Y PARAVERTEBRALES SIN ALTERACIÓN. RECTIFICACION DE LA CURVA FISIOLOGICA CERVICAL.
OPINION:
FRACTURA DESCRITA DEL PROCESO ESPINOSO DE C7 CON DISCRETA DISCTRACCION DEL FRAGMENTO LIBRE. CAMBIOS ESPONDILOSICOS DE LA COLUMNA CERVICAL.
* ESCANOGRAFIA SIMPLE DE CRANEO
SE REGISTRAN ADECUADOS PROMEDIOS DE DENSIDAD DEL TEJIDO NERVIOSO EN LOS HEMISFERIOS CEREBRALES Y ESTRUCTURAS DE LA FOSA POSTERIOR, CON ADECUADA DIFERENCIACIÓN ENTRE LA SUSTANCIA GRIS Y BLANCA. EN PARTICULAR NO SE VISUALIZAN CONTUSIONES, EDEMA, SANGRADO INTRAPARENQUIMATOSO O SUBARACNOIDEO. EL SISTEMA VENTRICULAR OCUPA UNA SITUACIÓN CENTRAL Y PRESENTA CARACTERÍSTICAS NORMALES DE FORMA Y AMPLITUD. NO SE OBSERVAN HEMATOMAS EXTRAAXIALES NI TRAZOS DE FRACTURA. AUMENTO DEL COEFICIENTE DE ATENUACION Y DEL ESPESOR D' LOS TEJIDOS BLANDOS EPICRANEALES FRONTOPARIETOTEMPORALES DE FORMA BILATERAL CON ZONA: DE MAYOR DENSIDAD QUE CORRESPONDEN A ZONAS DE SANGRADO Y ALGUNAS ZONAS DE ENFISEMA SUBCUTANEO ASOCIADO. PEQUEÑO QUISTE DE RETENCION SUBMUCOSA LOCALIZADO EN EL PISO DEL SENO MAXILAR DERECHO, DESVIACION A LA IZQUIERDA DE COMPONENTE NASAL OSEO DEL SEPTUM NASA CON ESPOLON OSEO SIN CONFIGURACION DE PATRON OBSTRUCTIVO. DIÁSTASIS DE LA SINCONDROSIS DE LOS HUESOS NASALES Y MAXILAR SUPERIOR A LA ALTURA DE LA APÓFISIS FRONTAL IZQUIERDA DE EVENTUAL ORIGEN TRAUMÁTICO.
OPINION:
EL ESTUDIO CEREBRAL SE CONSIDERA DENTRO DE LÍMITES NORMALES.
GRAN HEMATOMA SUBGALEAL FRONTOPARIETAL BILATERAL, NO SE IDENTIFICA TRAZO DE FRACTURA EN L BÓVEDA CRANEANA. DIÁSTASIS DE LA SINCONDROSIS DE LOS HUESOS NASALES Y LA APÓFISIS FRONTAL IZQUIERDA DEL MAXILAR DE EVENTUAL ORIGEN TRAUMÁTICO. CORRELACIONAR CON PUNTO DE MÁXIMO DOLOR.
PEQUEÑO QUISTE DE RETENCION MUCOSA EN EL PISO DEL ANTRO MAXILAR DERECHO.
DESVIACION DEL SEPTUM NASAL A LA IZQUIERDA.
* TAC DE CARA (SIMPLE)
SEPTO NASAL ÓSEO CON ESPOLÓN DESVIADO HACIA LA IZQUIERDA. QUISTE RETENCIÓN MUCOSO DEL ANTRO MAXILAR DERECHO. ENFISEMA SUBCUTÁNEO Y EDEMA DE TEJIDOS BLANDOS FRONTALES BILATERALES PERINASALES Y PERIORBITARIOS.
* HEMOGRAMA
WBC: 6.210 HB: 5.5G/DL HTO: 16.6% N: 89% L: 10% PLAQ: 117.000
* CREATININA_ 0.59MG/DL
* BUN: 11.9MG/DL

PLAN DE MANEJO : ... Y ABRASIONES EN HOMBRO DERECHO. DOLOR A LA PALPACION. ABDOMEN: RSIS PRESENTES, BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION. EXTREMIDADES: EQUIMOSIS EN HOMBRO DERECHO CON DOLOR A LA PALPACION. NEUROLOGICO: ALERTA, ORIENTADO GLOBALMENTE, MOVILIZA LAS CUATRO EXTREMIDADES.

PACIENTE QUIEN SUFRE ACCIDENTE DE TRANSITO DE ALTO IMPACTO, CON PERDIDA DEL CONOCIMIENTO, HERIDAS FACIALES Y EN CUERO CABELLUDO Y TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO, PARACLINICOS DE INGRESO CON SINDROME ANEMICO SEVERO, TAQUICARDICO E HIPOTENSO, SIN EVIDENCIA CLINICA O PARACLINICA DE SANGRADO DIFERENTE AL DE CUERO CABELLUDO. SE COMENTA PACIENTE CON CIRUGIA EMERGENCIOLOGO DE TURNO, CONSIDERANDO PACIENTE REQUIERE MONITORIZACION Y VIGILANCIA PERMAMENTE POR LO CUAL SE PASA AL AREA DE REANIMACION, SOLICITO INTERCONSULTA POR CIRUGIA GENERAL, ORTOPEDIA, HEMOGRAMA CONTROL, GASES ARTERIALES Y FAST PARA DESCARTAR NUEVOS SITIOS DE SANGRADO.

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : AVILA ARENAS LINA MARIA

REGISTRO MÉDICO : 52907410

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

FECHA DE EVOLUCIÓN : 16/abril/2015 HORA : 23 MINUTO : 21

DIAGNÓSTICO ACTUAL :

SUBJETIVO :

OBJETIVO :

I. PARACLÍNICOS :

PLAN DE MANEJO : GASES ARTERIALES

PACIENTE CON ORDEN MEDICA DE GASES ARTERIALES PARA ESTUDIO DE OXIGENACION Y ESTADO ACIDO BASE. SE EXPLICAN RIESGOS Y BENEFICIOS, SE INTERROGAN ANTECEDENTES DE ANTICOAGULACION Y OTRAS CONDICIONES QUE RESTRIJAN AREAS DE PUNCION. SE OBTIENE CONSENTIMIENTO VERBAL. SE REALIZA PRUEBA DE ALLEN QUE SIN COMPLICACIONES RESULTA POSITIVA.

PREVIA PREPARACION DE ZONA, SE TOMA MUESTRA DE ARTERIA RADIAL DERECHA. SE REALIZA PRESION SOSTENIDA SOBRE ZONA DE PUNCION, NO SE OBSERVAN SIGNOS DE HEMATOMA. SE DAN RECOMENDACIONES, SE ENTREGAN RESULTADOS PARA SER ENTREGADOS A MEDICO TRATANTE. PACIENTE EGRESA DEL SERVICIO

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : ROA CARRILLO GLORIA FERNANDA

REGISTRO MÉDICO : 52053597

FECHA DE EVOLUCIÓN : 17/abril/2015 HORA : 1 MINUTO : 35

DIAGNÓSTICO ACTUAL : MEDICINA DE EMERGENCIAS - UNIDAD DE REANIMACION
EVOLUCION NOCTURNA

SUBJETIVO : PACIENTE DE 57 AÑOS CON DIAGNOSTICO:
1. TRAUMATISMO MULTIPLE
2. CONCUSION CEREBRAL
3. ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO
- SINDROME ANEMICO SECUNDARIO
4. FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6
5. FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA
6. TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE
- FRACTURA ESTERNAL

OBJETIVO :

TELEPOST EXPRESS NIT 830033117-6 LIC. MIN. COMUNICACIONES No.001198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL — IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 — SEXO : MASCULINO — EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. — FECHA : 16/04/2015 — HORA : 8 : 44

PROBLEMAS:
- TRAUMA DE ALTA ENERGIA
- FRACTURA ESTERNAL
- POP CORRECCION ESCALPE FRONTAL

SOPORTES:
- HEMODINAMICO: SSN 0.9% A 100 CC/H
- RESPIRATORIO: CANULA NASAL A 2 LITROS MINUTO
- ANTIHIPERTENSIVOS: LOSARTAN 50 MG CADA 12H
- PROCINÉTICOS: METOCLOPRAMIDA 10 MG CADA 8 H

SUBJETIVO:
REFIERE PERSISTE DOLOR DORSA Y PRECORDIAL SIN EMESIS, SIN CEFALEA, NO EMESIS

EXAMEN FISICO:
PACIENTE EN BUEN ESTADO GENERAL, ALERTA, ORIENTADO, COLABORADOR
SIGNOS VITALES: FRECUENCIA CARDIACA 70 / MINUTO, FRECUENCIA RESPIRATORIA 18/MINUTO, TENSIÓN ARTERIAL 114/68 MMHG, OXIMETRÍA 94%
NOROMOCEFALO, VENDAJE COMPRESIVO CEFALICO LIMPIO, EDEMA Y EQUIMOSIS PALPEBRALK BILATERAL SIN SANGRADO ACTIVO, CONJUNTIVAS NORMOCRÓMICAS, ESCLERAS ANICTÉRICAS, MUCOSA ORAL HÚMEDA
COLLAR PHILADELPHIA EN ADECUADA POSICION
TÓRAX SIMÉTRICO, EQUIMOSIS Y ESCORIACION EN HOMBRO DERECHO Y CLAVICULA DERECHA SIN DEFORMIDAD, SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA, DOLOR A PALPACIÓN ESTERNAL NO HAY ENFISEMA, , RUIDO RESPIRATORIOS SIN AGREGADOS, RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS SIN SOPLO NI FROTE
ABDOMEN SIMÉTRICO, ABUNDANTE PANÍCULO ADIPOSO, RUIDOS INTESTINALES POSITIVOS, BLANDO, SIN DOLOR A PALPACION, NO MASAS NO MEGALIAS, PELVIS ESTABLE
EXTREMIDADES: EUTRÓFICAS SIN EDEMA, ADECUADA PERFUSIÓN DISTAL.
NEUROLÓGICO ALERTA, ORIENTADO, COLABORADOR, SIN DÉFICIT

I. PARACLÍNICOS :

PARACLINICOS:
HEMOGRAMA CON LEUCOCITOS 6.21, NEUTROFILOS 89, LINFOCITOS 10, HEMOGLOBINA 5.5, HEMATOCRITO 16, PLAQUETAS 117000
AZOADOS: CREATININA 0.59, BUN 11,

HEMOGRAMA CONTROL (22+00) CON LEUCOCITOS 17.54, NEUTROFILOS 92, LINFOCITOS 6, HEMOGLOBINA 11.1, HEMATOCRITO 32, PLAQUETAS 269000

PLAN DE MANEJO :

ANALISIS:
PACIENTE SIN ANTECEDENTES CVON TRAUMA MULTIPLE DE ALTA ENERGIA CON GRAN ESCALPE FRONTAL SANGRADO MODERADO SE COMPRUEBA NIVELES DE HEMOGLOBINA, HA PERMANECIDO NEUROLÓGICA Y HEMODINÁMICAMENTE ESTABLE, HERIDAS CORREGIDAS POR CIRUGÍA PLASTICA, FRACTURAS CON REQUERMINETO DE INMOVILIZACIÓN POR ORTOPEDIA Y NEUROCIRUGIA
SE DECIDE CONTINUAR OBSERVACION NEUROLÓGICA HASTA COMPLETAR 24 HORAS, PRUEBA DE TOLERANCIA A VIA ORAL
CONTINUA MANEJO MEDICO EN SALA DE OBSERVACION
SE EXPLICA A LA PACIENTE Y SU HIJO LA CONDICION CLINICA Y PLAN A SEGUIR A LO QUE REFIEREN ENTENDER Y ACEPTAR

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : MARTINEZ EDWIN FERNANDO

REGISTRO MÉDICO : 7178236

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

FECHA DE EVOLUCIÓN : 17/abril/2015 HORA : 2 MINUTO : 36

DIAGNÓSTICO ACTUAL : **** NOTA TURNO NOCHE ****
PACIENTE MASCULINO DE 57 AÑOS DE EDAD, CON DIAGNOSTICOS DE:
1. TRAUMATISMO MULTIPLE
2. CONCUSION CEREBRAL
3. ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO
- SINDROME ANEMICO SECUNDARIO
4. FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6
5. FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA
6. TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE
- FRACTURA ESTERNAL

SUBJETIVO : PACIENTE MANIFIESTA SENTIRSE BIEN, CON DOLOR EN REGION LUMBAR Y EN TORAX ANTERIOR. SE REALIZA PASO DE SONDA VESICAL PARA CONTROL DE LA/LE YA QUE DESDE EL INGRESO NO HA PRESENTADO DIURESIS OBTENIENDO 300CC DE ORINA CLARA.

OBJETIVO : PACIENTE ALERTA, HIDRATADO, AFEBRIL
FC: 120X' FR: 21X' TA: 137/91 SAT: 97% FIO2 AL 28% T: 37.5 GRADOS.
C/C: VENDAJE EN CUERO CABELLUDO CON DREN DE JACKSON DE 120CC HASTA AHORA, EQUIMOSIS PALPEBRAL, CON EDEMA, HERIDAS SUTURADAS EN REGION FRONTAL CUBIERTAS SIN SIGNOS DE SANGRADO. INMOVILIZACION CERVICAL. C/P: RSCS RITMICOS, TAQUICARDICOS, RSRS: MURMULLO VESICULAR CONSERVADO. ABDOMEN: RSIS PRESENTES, BLANDO, NO DOLOROSO. GU: SONDA VESICAL A CISTOFLO CON DRENAJE DE 700CC DE ORINA CLARA. EXTREMIDADES: NO EDEMAS, EQUIMOSIS Y ABRASIO EN HOMBRO IZQUIERDO. NEUROLOGICO: ALERTA, ORIENTADO GLOBALMENTE.

I. PARACLÍNICOS : SE RECIBE REPORTE DE:
* HEMOGRAMA:
WBC: 17.540 N: 92% L: 6% PLAQ: 269.000 HB: 11.1G/DL HTO: 32.6%

PLAN DE MANEJO : PACIENTE CON POLITRAUMA, EVOLUCION CLINICA ESTABLE. SE REVISA HEMOGRAMA CONTROL TOMADO PREVIO A LA TRANSFUSION ENCONTRANDO SINDROME ANEMICO LEVE CON HB DE 11.1GR/DL, CONSIDERANDO ENTONCES RESULTADO INICIAL PROBABLEMENTE SECUNDARIO A ANEMIA DILUCIONAL POR REANIMACION HIDRICA O MUESTRA TOMADA DE ACCESO VENOSO, POR LO ANTERIOR SE SUSPENDE ORDEN DE TRANSFUSION. POR PARTE DE ORTOPEDIA YA LE FUERON REALIZADAS LAS RESPECTIVAS INMOVILIZACIONES, ESTA PENDIENTE RX DE PELVIS. PERSISTE TAQUICARDICO, SIN OTRO HALLAZGO AL EXAMEN FISICO. SE INDICO PASO DE SONDA VESICAL PARA CONTROL DE LA/LE YA QUE NO HABIA PRESENTADO DIURESIS DESDE LA MAÑANA. TENIENDO EN CUENTA EXTENSION DE LAS LESIONES EN CARA Y PROCEDIMIENTO REALIZADO POR PARTE DE CIRUGIA PLASTICA, INICIO ANTIBIOTICO CON CEFALOSPORINAS DE I GENERACION. SE CONTINUA VIGILANCIA MEDICA, SE SOLICITA INTERCONSULTA POI CIRUGIA DE TORAX POR INDICACION DE CIRUGIA GENERAL DEBIDO AL TRAUMA DE TORAX Y FRACTURA ESTERNAL.

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : AVILA ARENAS LINA MARIA

REGISTRO MÉDICO : 52907410

FECHA DE EVOLUCIÓN : 17/abril/2015 HORA : 5 MINUTO : 58

DIAGNÓSTICO ACTUAL : RESPUESTA INTERCONSULTA CIRUGIA GENERAL
"ACCIDENTE DE TRANSITO"
PACIENTE TRAIDO POR AMBULACIA POR TRAUMA ACCIDENTE DE TRANSITO DE ALTA ENERGÍA EL DIA DE AYER EN LA MAÑANA EN CALIDAD DE PASAJERO EN EL QUE EL AUTO EN EL QUE IBA COLICIONA CON UN FURGON GENERANDO EL VOLCAMIENTO DEL VEHICULO PACIENTE SIN CINTURON DE SEGURIDAD. PACIENT INGRESA CON INMOVILIZACION CERVICAL.

SUBJETIVO : EN HISTORIA CLINICA SE CNCUENTRA DOCUMENTANDO PERDIDA DE CONCIENCIA Y PERDIDA SANGUÍNEA DE CUERO VABELLUDO AL MOMENTO
DE LLEGAR PARAMEDICOS.

ANTECEDENTES:
-PAT: HTA.
-QX: NIEGA.
-ALERGIAS: NIEGA.
-FÁRMACOS: LOSARTAN.

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL — **IDENTIFICACIÓN** : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 — **SEXO** : MASCULINO — **EDAD** : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. — **FECHA** : 16/04/2015 **HORA** : 8:44

OBJETIVO :

PACIENTE ALERTA, EN CUBICULO EN COMPAÑIA DE FAMILIAR EN ACEPTABLE ESTADO GENERAL, AFBERIL, NO SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, ADECUADO MANEJO DE DOLOR.
FC: 95X' FR: 20X' TA: 137/71 SAT: 97% FIO2 AL 21%
VENDAJE EN CUERO CABELLUDO, EQUIMOSIS PALPEBRAL BILATERAL, HERIDAS SUTURADAS EN REGION FRONTAL CUBIERTAS SIN SIGNOS DE SANGRADO. INMOVILIZACION CERVICAL.
RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS. RUIDOS RESPIRATORIOS SIN AGREGADOS. NO PALPACIÓN DE DEFECTOS EN REJA COSTAL, DOLOR A LA PALPACIÓN EN TERCIO SUPERIO DE ESTERNÓN.
ADOMEN: NO DISTENDIDO. RUIDOS INTESTINALES PRESENTES. BLANDO, NO DOLOROSO. GU: SONDA VESICAL A CISTOFLO CON DRENAJE DE ORINA CLARA.
EXTREMIDADES: NO EDEMAS, EQUIMOSIS Y ABRASION EN HOMBRO IZQUIERDO. INMOVILICZACION DE MIEMBRO SUPERIOR DERECHO
NEUROLOGICO: ALERTA, CONCIENTE, ORIENTADO GLOBALMENTE. NO DÉFICIT SENSITIVO APARENTE. NO SIGNOS DE FOCALIZACION. GLASGOW 15/15.

PARACLINICOS
* RADIOGRAFÍA DE HOMBRO DERECHO : CAMBIOS ARTRÓSICOS DEL RADIO HUMERALES. LLAMA ATENCIÓN IRREGULARIDAD DE LA CORTICAL ANTERIOR. NO HAY SIGNOS DE LÍQUIDO INTRAARTICULAR. DENSIDAD ÓSEA NORMAL.
* RADIOGRAFÍA DE MANO DERECHA: IRREGULARIDAD DE LA BASE DEL QUINTO METACARPIANO CON PEQUEÑOS FRAGMENTO ÓSEO QUE SE ATRIBUYE A FRACTURA. RELACIONES ARTICULARES CONSERVADAS DENSIDAD ÓSEA NORMAL
* ESCANOGRAFÍA DE TÓRAX CON CONTRASTE: PEQUEÑAS ATELECTASIAS PLANAS BASALES POSTERIORES BILATERALES. NO SE DEFINEN LESIONES EVOLUTIVAS DEL PARÉNQUIMA PULMONAR NI DE LAS CAVIDADES PLEURALES. EL CORAZÓN ES DE TAMAÑO NORMAL. LA AORTA Y LA VASCULARIZACIÓN PULMONAR NO PRESENTAN ALTERACIONES. NO SE IDENTIFICAN MASAS NI ADENOMEGALIAS MEDIASTINALES. LA TRÁQUEA Y LOS BRONQUIOS FUENTES PRINCIPALES SON DE CURSO Y CALIBRE NORMALES. FRACTURA DE TRAZO IRREGULAR EN SENTIDO AXIAL OBLICUO QUE COMPROMETE AL TERCIO DISTAL DEL CUERPO DEL ESTERNÓN. MODERADOS CAMBIOS ESPONDILÓSICOS DE LA COLUMNA DORSAL. **CONCLUSIÓN: FRACTURA DEL ESTERNÓN.
* ESCANOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL CON CONTRASTE: EL HÍGADO PRESENTA TAMAÑO, CONTORNOS Y DENSIDAD DENTRO DE LÍMITES NORMALES SIN QUE SE OBSERVEN EN ÉL LESIONES FOCALES. LA VÍA BILIAR INTRA Y EXTRAHEPÁTICA ES DE CALIBRE NORMAL. VESÍCULA BILIAR DE TAMAÑO NORMAL, PAREDES DELGADAS Y CON MÚLTIPLES DEFECTOS ENDOLUMINALES DE BAJA DENSIDAD EN SU LUZ COMPATIBLES CON CÁLCULOS. PÁNCREAS Y BAZO DE ASPECTO ESCANOGRAFICO NORMAL. ADECUADO PASO DEL MEDIO DE CONTRASTE POR LOS DIFERENTES SEGMENTOS DEL TRACTO GASTROINTESTINAL SIN QUE SE OBSERVEN SEGMENTOS DE DILATACIÓN, OBSTRUCCIÓN O ESTENOSIS. NO SE OBSERVAN LIQUIDO LIBRE O ALTERACIÓN EN LA DENSIDAD DE LA GRASA MESENTÉRICA INTRA ABDOMINAL. LAS GLÁNDULAS SUPRARRENALES SON DE ASPECTO NORMAL Y NO PRESENTAN LESIONES FOCALES. LOS RIÑONES DEMUESTRAN ADECUADA CONCENTRACIÓN Y ELIMINACIÓN DEL MEDIO DE CONTRASTE ENDOVENOSO SIN EVIDENCIA DE LESIONES FOCALES NI DILATACIONES PIELOCALICIALES. LOS URÉTERES SON DE ASPECTO NORMAL. VEJIGA DISTENDIDA DE PAREDES DELGADAS SIN EVIDENCIA DE LESIONES FOCALES NI COMPRESIONES EXTRÍNSECAS. AORTA Y VENA CAVA INFERIOR DE CURSO Y CALIBRE NORMAL. NO SE OBSERVAN MASAS NI ADENOMEGALIAS RETROPERITONEALES. NO SE OBSERVA ALTERACIÓN EN LOS ÓRGANOS PELVICOS ABDOMINALES. AVANZADOS CAMBIOS ESPONDILÓSICOS DE LA COLUMNA LUMBAR. **OPINIÓN: COLELITIASIS. EN ESPECIAL, NO OBSERVO LESIONES TRAUMÁTICAS ABDOMINALES.
* ESCANOGRAFIA SIMPLE DE COLUMNA CERVICAL: LAS RELACIONES DE LA UNIÓN CRANEOCERVICAL Y ATLANTO ODONTOIDEAS SE ENCUENTRAN CONSERVADAS. LA ALTURA Y DENSIDAD DE LOS CUERPOS VERTEBRALES Y LA AMPLITUD DE LOS ESPACIOS INTERVERTEBRALES SON NORMALES. EN PARTICULAR NO SE APRECIAN DESLIZAMIENTO NI BLOQUEO FACETARIO. CAMBIOS ESPONDILOSICOS ANTEROLATERALES DE LOS CUERPOS VERTEBRALES CERVICALES. SE REGISTRA FRACTURA DE TRAZO TRASVERSO QUE COMPROMETE EL PROCESO ESPINOSO DE C7 CON DISTRACCION DE 2MM DEL FRAGMENTO LIBRE. EL CANAL RAQUIDEO EN TODOS LOS NIVELES ES AMPLIO, ASÍ COMO LOS AGUJEROSDE CONJUGACIÓN. NO SE REGISTRA COMPRESIÓN SOBRE EL SACO DURAL O MEDULA, COMO TAMPOCO ALTERACIÓN EN SU DENSIDAD NI HEMATOMAS INTRA O EXTRADURALES.TEJIDOS BLANDOS PRE Y PARAVERTEBRALES SIN ALTERACIÓN. RECTIFICACION DE LA CURVA FISIOLOGICA CERVICAL. **OPINION: FRACTURA DESCRITA DEL PROCESO ESPINOSO DE C7 CON DISCRETA DISCTRACCION DEL FRAGMENTO LIBRE. CAMBIOS ESPONDILOSICOS DE LA COLUMNA CERVICAL.

I. PARACLÍNICOS :

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL — IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 — SEXO : MASCULINO — EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. — FECHA : 16/04/2015 — HORA : 08 : 44

* ESCANOGRAFIA SIMPLE DE CRANEO: SE REGISTRAN ADECUADOS PROMEDIOS DE DENSIDAD DEL TEJIDO NERVIOSO EN LOS HEMISFERIOS CEREBRALES Y ESTRUCTURAS DE LA FOSA POSTERIOR, CON ADECUADA DIFERENCIACIÓN ENTRE LA SUSTANCIA GRIS Y BLANCA. EN PARTICULAR NO SE VISUALIZAN CONTUSIONES EDEMA, SANGRADO INTRAPARENQUIMATOSO O SUBARACNOIDEO. EL SISTEMA VENTRICULAR OCUPA UNA SITUACIÓN CENTRAL Y PRESENTA CARACTERÍSTICAS NORMALES DE FORMA Y AMPLITUD. NO SE OBSERVA HEMATOMAS EXTRAAXIALES NI TRAZOS DE FRACTURA. AUMENTO DEL COEFICIENTE DE ATENUACION Y DE ESPESOR DE LOS TEJIDOS BLANDOS EPICRANEALES FRONTOPARIETOTEMPORALES DE FORMA BILATERAL CON ZONAS DE MAYOR DENSIDAD QUE CORRESPONDEN A ZONAS DE SANGRADO Y ALGUNAS ZONAS DE ENFISEMA SUBCUTANEO ASOCIADO. PEQUEÑO QUISTE DE RETENCION SUBMUCOSA LOCALIZADO EN EL PISO DEL SENO MAXILAR DERECHO, DESVIACION A LA IZQUIERDA DE COMPONENTE NASAL OSEO DEL SEPTUM NASAL CON ESPOLON OSEO SIN CONFIGURACION DE PATRON OBSTRUCTIVO, DIÁSTASIS DE LA SINCONDROSIS DE LOS HUESOS NASALES Y MAXILAR SUPERIOR A LA ALTURA DE LA APÓFISIS FRONTAL IZQUIERDA DE EVENTUAL ORIGEN TRAUMÁTICO. **OPINION: EL ESTUDIO CEREBRAL SE CONSIDERA CENTRO DE LÍMITES NORMALES. GRAN HEMATOMA SUBGALEAL FRONTOPARIETAL BILATERAL, NO SE IDENTIFICA TRAZO DE FRACTURA EN LA BÓVEDA CRANEANA. DIÁSTASIS DE LA SINCONDROSIS DE LOS HUESOS NASALES Y LA APÓFISIS FRONTAL IZQUIERDA DEL MAXILAR DE EVENTUAL ORIGEN TRAUMÁTICO, CORRELACIONAR CON PUNTO DE MÁXIMO DOLOR. PEQUEÑO QUISTE DE RETENCION MUCOSA EN EL PISO DEL ANTRO MAXILAR DERECHO. DESVIACION DEL SEPTUM NASAL A LA IZQUIERDA.
* TAC DE CARA (SIMPLE): SEPTO NASAL ÓSEO CON ESPOLÓN DESVIADO HACIA LA IZQUIERDA. QUISTE RETENCIÓN MUCOSO DEL ANTRO MAXILAR DERECHO. ENFISEMA SUBCUTÁNEO Y EDEMA DE TEJIDOS BLANDOS FRONTALES BILATERALES PERINASALES Y PERIORBITARIOS.

* HEMOGRAMA HB: 5.5G/DL HTO: 16.6% N: 89% L: 10% PLAQ: 117.000
CONTROL HB: 11.1G/DL HTO: 32.6% N: 92% L: 6% PLAQ: 269.000
* CREATININA_ 0.59MG/DL
* BUN: 11.9MG/DL
GASES ARTERIALES CON ACIDEMIA METABOLICA LEVE CON BE -6.2 Y HCO3 17, LACTATO 1.5, CON HIPOXEMIA LEVE.

PLAN DE MANEJO : PACIENTE MASCULINO DE 57 AÑOS DE EDAD CON POLITRAUMATISMO DE ALTA ENERGIA CON GRAN ESCALPE FRONTAL Y TRAUMA TORÁCICO CERRADO CON FRACTURA ESTERNÓN QUIEN EN EL MOMENTO SE ENCUENTRA CLÍNICAMENTE ESTABLE, NO SIRS, NO SDR, ADECUADO MANEJO DE DOLOR, NO DETERIORO NEUROLÓGICO CON REPORTES DE ESTUDIO IMAGENOLOGICOS QUE DESCARTAN COMPROMISO PLEUROPULMONAR, ABDOMINAL O VASCULAR. CONTROL DE HEMOGRAMA CON HEMOGLOBINA EN 11 SIN SÍNTOMAS DE INESTABILIDAD HEMODINÁMICA. VALORADO POR NEUROCIRUGÍA POR TCE MODERADO + FRACTURA DE ESPINOSA DE C7 QUE NO REQUIERE MANEJO DIFERENTE A COLLAR CERVICAL DE FILADELFI POR DOS SEMANAS, SE DESCARTA TRAUMA DE COLUMNA LUMBOSACRA. CIERRAN INTERCONSULTA. USO DE COLLAR CERVICAL POR DOS SEMANAS. VALORADO POR CIRUGÍA PLASTIA QUIENES REALIZAN MANEJO DE ESCALPE, Y SERVICIO DE ORTOPEDIA REALIZA INMOVILIZACIONES DE MSD. SE VALORA CONJUNTO CON DR WILLIAM SALAMANCA Y SE DECIDE SOLICITAR RX TORAX CONTROL, VALORACIÓN POR CIRUGÍA DE TORAX POR FX DE ESTERNON. NO INDICIACION DE MANEJO QUIRÚRGICO. ESTEREMOS ATENTOS A EVOLUCIÓN. SE EXPLICA A PACIENTE E HIJO, SE ACLARAN DUDAS.

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : RODRIGUEZ FAJARDO RICARDO ANDRES

REGISTRO MÉDICO : 72343702

ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL
LIC IN. COMUNICACIONES 001198

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL — IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 — SEXO : MASCULINO — EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. — FECHA : 16/04/2015 — HORA : 8 : 44

FECHA DE EVOLUCIÓN : 17/abril/2015 — HORA : 6 — MINUTO : 5

DIAGNÓSTICO ACTUAL : NOTA - CIRUGIA GENERAL
DRS SALAMANCA - RODRIGUEZ - MORA - MORENO

SUBJETIVO :

OBJETIVO :

I. PARACLÍNICOS :

PLAN DE MANEJO : SE DESCARTA VALORACION POR CIRUGIA DE TORAX EN EL MOEMNTO. EPDNEINET RX DE TORAX CONTROL SE COMENTA CON MEDICINA GENERAL PARA ESTUDIOS DE TRAUMA CARDIACO. NO INDICACION DE MANEJOS ADICIONALES.

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : RODRIGUEZ FAJARDO RICARDO ANDRES

REGISTRO MÉDICO : 72343702

FECHA DE EVOLUCIÓN : 17/abril/2015 — HORA : 6 — MINUTO : 50

DIAGNÓSTICO ACTUAL : CIRUGIA GENERAL
DR MUSKUS- DRA PADILLA (R1)
DX
1. TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE
- FRACTURA ESTERNAL
2. CONCUSION CEREBRAL
3. ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO
- SINDROME ANEMICO SECUNDARIO
4. FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6
5. FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA

SUBJETIVO : REFIERE DOLOR A NIVEL DE PECHO CON INSPIRACION PROFUNDA

OBJETIVO : TA 127/83 FC 111 FR 20 SAO2 98% EDEMA PALPEBRAL CON EQUIMOSIS BILATERAL, MUCOSA ORAL HUMEDA, RSCS RITMICOS, EVIDENCIA DE DEPRESION A NIVEL DE PARTE DISTAL DE ESTERNON SIN EQUIMOSIS ASOCIADA, RSRS SIN AGREGADOS, ABD BLANDO NO DOLOROSO ESCORIACION EN HCI, EXT NO EDEMAS, NEUROLOGICO SIN DEFICIT

I. PARACLÍNICOS : OENDIENTE RX DE TORAX

PLAN DE MANEJO : PAICNETE CON DIAGNOSTICOS ANOTADOS EN EL MOMENTON ESTABLE HEMODINAMICAMENTE, SIN SIGNOS O SINTOMAS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA CON DOLOR TORACICO SECUNDARIO A FRACTURA ESTERNA, SE CONSIDERA NECESARIO TOMA DE RX DE TORAX CONTROL. EN EL MOMENTO NO REQUIRE VALORACION POR CIRUGIA DE TORAX. SE CONTINUARA IGUAL MENJO MEDICO INSTAURADO HASTA EL MOMENTO REVALORAR

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : PADILLA HERRERA CRISTINA JUDITH

REGISTRO MÉDICO : 1032366272

Firmado electrónicamente

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL **IDENTIFICACIÓN** : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 **SEXO** : MASCULINO **EDAD** : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. **FECHA** : 16/04/2015 **HORA** : 8 : 44

FECHA DE EVOLUCIÓN : 17/abril/2015 **HORA** : 6 **MINUTO** : 56

DIAGNÓSTICO ACTUAL : EVOLUCION ORTOPEDIA
DR CUELLAR (R)
1. TRAUMATISMO MULTIPLE
2. CONCUSION CEREBRAL
3. ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO
- SINDROME ANEMICO SECUNDARIO
4. FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C5
5. FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA
6. TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE
- FRACTURA ESTERNAL

SUBJETIVO : PACIENTE REFIERE SENTIRSE CON PERSISTENCIA DEL DOLOR, MAL PATRON DEL SUEÑO, DIURESIS POSITIVA

OBJETIVO : PACIENTE EN ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES ALERTA ORIENTADO
MANO DERECHA CUBIERTA CON VENDAJE SIN DEFICIT VASCULONERVIOSO DISTAL ADECUADA MPVOLODAL ASOCIADO A DOLOR

I. PARACLÍNICOS :

PLAN DE MANEJO : PACIENTE CON POLITRAUMA A QUIEN SE LE REALIZO SUTURA EN QUINTO DEDO DE MANO DERECHA CLINICAMENTE ESTABLE SE CONTINUA VIGILANCIA Y ACOMPAÑAMIENTO PENDIENTE RX DE PELVIS

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : CUELLAR DANIEL

REGISTRO MÉDICO : 1136879975

FECHA DE EVOLUCIÓN : 17/abril/2015 **HORA** : 9 **MINUTO** : 1

DIAGNÓSTICO ACTUAL : PACIENTE POP DE DEGLOBING EN CARA, POR ACCIDENTE DE TRANSITO, EN EL MOEMNTO ASINTOMATICO, SIN DOLOR SIN SNAGRADO, COLGAJOS VITALES

SUBJETIVO : ASINTOMATICO

OBJETIVO : FC 80 FR 18, TA 100/70
MUCOSA HUMEDA HIDRATDA, NO HEMATOMA,
DREN PERMEABLE,
NO HEMATOMAS

I. PARACLÍNICOS :
S

PLAN DE MANEJO : PENDIENTE HB DE CONTROL.

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : MEJIA CAMILO

REGISTRO MÉDICO : 80083090

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

FECHA DE EVOLUCIÓN : 17/abril/2015 HORA : 12 MINUTO : 49

DIAGNÓSTICO ACTUAL :
CIRUGIA GENERAL (NOTA DE REVISTA)
DRA SUAREZ - DRA PADILLA (R1)
DX
1. TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE
- FRACTURA ESTERNAL
2. CONCUSION CEREBRAL
3. ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO
- SINDROME ANEMICO SECUNDARIO
4. FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6
5. FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA

SUBJETIVO :

OBJETIVO :

I. PARACLÍNICOS : RX DE TORAX DENTRO DE LIMITES NORMALES

PLAN DE MANEJO : PACIENTE VALORADO POR DRA SUAREZ CIRUJANA DE TURNO QUIEN ORDENA VALORACION POR CIRUGIA DE TORAX DADO EL HALALZGO DE FRACTURA DE CUERPO ESTERNAL

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : PADILLA HERRERA CRISTINA JUDITH

REGISTRO MÉDICO : 1032366272

FECHA DE EVOLUCIÓN : 17/abril/2015 HORA : 13 MINUTO : 15

DIAGNÓSTICO ACTUAL :
*** NOTA DE EVOLUCION ***
IDX
1- POLITRAUMATISMO DE ALTO IMPACTO
2- TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE
2.1- FRACTURA ESTERNAL
3- TCE CONCUSION CEREBRAL
3.1- ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO
4- SINDROME ANEMICO SECUNDARIO
5- FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6
6- FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA

SUBJETIVO : PACIENTE EN EL MOMENTO REFIERE PERSISTENCIA DE DOLOR DIFUSO QUE PREDOMINA EN PARED ANTERIOR DE TORAX Y EXTREMIDADES

OBJETIVO :
TA 140/80 FC 116X FR 20X SAO2 92% T° 36.3°C
PACIENTE EN ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES. NORMOCEFALO, VENDAJE EN CUERO CABELLUDO DREN PERMEABLE, EQUIMOSIS PARPEBRAL BILATERAL DE PREDOMINIO DERECHO.
OJOS PUPILAS ISOCORICAS NORMOREACTIVAS, ESCLERAS ANICTERICAS, HEMORRAGIA CONJUNTIVAS, ESCLERAS ANICTERICAS,
BOCA MUCOSA ORAL HUMEDA, SALIVA FILANTE
CUELLO COLLAR DE INMOVILIZACION
TORAX SIMETRICO, DOLOR A LA PALPACION COSTOCONDRAL,
RSRS CAMPOS PULMONARES CON ADECUADA TRASMISION DEL MURMULLO VESICULAR, NO AGREGADOS, NO RETRACCIONES
ABDOMEN RSIS PRESENTES, BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL,
EXTREMIDADES MIEMBRO SUPERIOR DERECHA CON VENDAJE DE INMOVILIZACION,
NEUROLOGICO PACIENTE ALERTA, COLABORADOR, GLASGOW 15/15

I. PARACLÍNICOS :

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

PARACLINICOS
TAC DE CARA (SIMPLE): SEPTO NASAL ÓSEO CON ESPOLÓN DESVIADO HACIA LA IZQUIERDA. QUISTE DE RETENCIÓN MUCOSO DEL ANTRO MAXILAR DERECHO. ENFISEMA SUBCUTÁNEO Y EDEMA DE TEJIDOS BLANDOS FRONTALES BILATERALES PERINASALES Y PERIORBITARIOS.
ATENTAMENTE: DRA NOHORA EUGENIA CASTAÑO RESTREPO / RADNECR

TAC CRANEO: EL ESTUDIO CEREBRAL SE CONSIDERA DENTRO DE LÍMITES NORMALES. GRAN HEMATOMA SUBGALEAL FRONTOPARIETAL BILATERAL, NO SE IDENTIFICA TRAZO DE FRACTURA EN LA BÓVEDA CRANEANA. DIÁSTASIS DE LA SINCONDROSIS DE LOS HUESOS NASALES Y LA APÓFISIS FRONTAL IZQUIERO DEL MAXILAR DE EVENTUAL ORIGEN TRAUMÁTICO, CORRELACIONAR CON PUNTO DE MÁXIMO DOLOR. PEQUEÑO QUISTE DE RETENCION MUCOSA EN EL PISO DEL ANTRO MAXILAR DERECHO. DESVIACION DEL SEPTUM NASAL A LA IZQUIERDA.
ATENTAMENTE: DRA. SARA NUNEZ MALAVER / RADSPNM DR CABEZAS / RADRES

TAC COLUMNA CERVICAL: FRACTURA DESCRITA DEL PROCESO ESPINOSO DE C7 CON DISCRETA DISCTRACCION DEL FRAGMENTO LIBRE. CAMBIOS ESPONDILOSICOS DE LA COLUMNA CERVICAL. DOSIS DE ENTRADA DE SUPERFICIE 0. 4 MSV
ATENTAMENTE: DRA. SARA NUNEZ MALAVER / RADSPNM DR CABEZAS / RADRES

ECO DE ABDOMEN:COLELITIASIS. EN ESPECIAL, NO OBSERVO LESIONES TRAUMÁTICAS ABDOMINALES.
ATENTAMENTE: DR FABIAN MAURICIO HEREDIA SANCHEZ / RADFHS

TAC DE TORAX: PEQUEÑAS ATELECTASIAS PLANAS BASALES POSTERIORES BILATERALES. NO SE DEFINEN LESIONES EVOLUTIVAS DEL PARÊNQUIMA PULMONAR NI DE LAS CAVIDADES PLEURALES. EL CORAZÓN ES DE TAMAÑO NORMAL. LA AORTA Y LA VASCULARIZACIÓN PULMONAR NO PRESENTAN ALTERACIONES. NO SE IDENTIFICAN MASAS NI ADENOMEGALIAS MEDIASTINALES. LA TRÁQUEA Y LOS BRONQUIOS FUENTES PRINCIPALES SON DE CURSO Y CALIBRE NORMALES. FRACTURA DE TRAZO IRREGULAR EN SENTIDO AXIAL OBLICUO QUE COMPROMETE AL TERCIO DISTAL DEL CUERPO DEL ESTERNÓN. MODERADOS CAMBIOS ESPONDILÓSICOS DE LA COLUMNA DORSAL.
CONCLUSIÓN:
FRACTURA DEL ESTERNÓN.
ATENTAMENTE: DR FABIAN MAURICIO HEREDIA SANCHEZ / RADFHS

RADIOGRAFÍA DE MANO DERECHA
IRREGULARIDAD DE LA BASE DEL QUINTO METACARPIANO CON PEQUEÑOS FRAGMENTO ÓSEO QUE SE ATRIBUYE A FRACTURA. RELACIONES ARTICULARES CONSERVADAS. DENSIDAD ÓSEA NORMAL:
ATENTAMENTE: DR GERMAN GALVIS RUIZ / RADGGR

RADIOGRAFÍA DE HOMBRO DERECHO
CAMBIOS ARTRÓSICOS DEL RADIO HUMERALES. LLAMA ATENCIÓN IRREGULARIDAD DE LA CORTICAL ANTERIOR. NO HAY SIGNOS DE LÍQUIDO INTRAARTICULAR DENSIDAD ÓSEA NORMAL
ATENTAMENTE: DR GERMAN GALVIS RUIZ / RADGGR

RADIOGRAFÍA DE TÓRAX: SILUETA CARDIACA DE TAMAÑO Y MORFOLOGÍA USUALES. MANGUITOS PERIBRONQUIALES DE DISPOSICIÓN PARA HILIAR EN AMBOS CAMPOS. ATELECTASIA PLANA SUBSEGMENTARIA LOCALIZADA EN EL LÓBULO INFERIOR IZQUIERDO. ESPACIOS PLEURALES LIBRES. TRÁQUEA Y MEDIASTINO NORMALES. ESTRUCTURAS ÓSEAS SIN ALTERACIONES.
ATENTAMENTE: DR RODOLFO MANTILLA ESPINOSA / RADRME DRA. MARTHA VARGAS. RES/RAD

RADIOGRAFÍA DE PELVIS
NO HAY EVIDENTE TRAZO DE FRACTURA. CONSERVACIÓN DE LA RELACIONES ARTICULARES. ENTESOPATÍ/ DE LAS ESPINAS ILÍACAS.

PLAN DE MANEJO : **** VER NOTA ANEXA *****

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : GOMEZ MABEL NAYIBE

REGISTRO MÉDICO : 52835381

EL POSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL — IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 — SEXO : MASCULINO — EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. — FECHA : 16/04/2015 — HORA : 8 : 44

FECHA DE EVOLUCIÓN : 17/abril/2015 — HORA : 13 — MINUTO : 16

DIAGNÓSTICO ACTUAL : .

SUBJETIVO : .

OBJETIVO : **** CONTINUACION *****
PACIENTE VICTIMA DE ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE OCUPANTE DE VEHICULO DE SERVICIO PULBLICO (TAXI) QUE FUE COLISIONADO POR FURGON, VOLCAMIENTO Y POLITRAUMATISMO DE ALTO IMPACTO TCE CON PERDIDA DEL ESTADO DE CONCIENCIA A SU INGRESO CON ESCALPE FRONTAL Y GRAN COMPROMISO DE TEJIDOS BLANDOS NASAL, ORBITARIO DEGLOVING DE LA REGIÓN PARIETAL, FRONTAL HASTA REGION OCCIPITAL HEMATOMA PERILESIONAL, MULTIPLES ESCORIACIONES Y COMPROMISO DE TEJIDOS BLANDOS, HERIDA EN 5 DEDO DE MANO DERECHA. PARACLINICOS TAC DE CARA ENFISEMA SUBCUTÁNEO Y EDEMA DE TEJIDOS BLANDOS FRONTALES BILATERALES PERINASALES Y PERIORBITARIC TAC DE CRANEO FX DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6, TAC DE TORAX CON FRACTURA ESTARNAL, ATELECTASIAS PLANAS BASALES POSTERIORES BILATERALES, FX DE 5 DEDO DE LA MANO DERECHA, VALORADO POR NXCX QUIENES CONSIDERAN NO INDICACION DE MANEJO QUIRURGICO, INMOVILIZACION CON COLLAR DE FILADELFIA POR 2 SEMANAS. ORTOPEDIA REALIZAN SUTURA DE HERIDA 5 DEDO DE MANC DERECHO, DEJAN FERULA DE INMOVILIZACION, VALORADO POR CIRUGIA PLASTICA QUIEN REALIZA LAVADC DESBRIDAMIENTO, DISEÑO, RECONSTRUCCION Y ROTACION DE COLGAJOS, SE DEJO DREN DE BLAKE EN REGION OCCIPITAL. VALORADO POR CIRUGIA GRAL POR TX TORACO ABDOMINAL RX DE TORAX DE CONTROL SIN CAMBIOS MEDIASTINALES. CONSIDERARON CONTINUAR MANEJO MEDICO ESPECTANTE. PACIENTE HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, SIN DETERIORO NEUROLOGICO, ADECUADO PATRON RESPIRATORIO SIN CAMBIOS ELECTROCARDIOGRAFICOS, SE TOMO RX DE PELVIS DESCARTANDO COMPROMISO OSEO. PACIENTE CON TRAUMA DE ALTA ENERGIA, ANTE FX ESTERNAL SE SOLICITA ECOTT DESCARTAR COMPROMISO CARDIACO. LLAMA REPORTE DE HB HTO DE INGRESO DE 5.5 CON CONTROL DE 11 POR LO QUE NO SE DESCARTA ERROR EN TOMA DE MUESTRA INICIAL. SE CONTINUA VIGILANCIA ESTRICTA. SE REVALORARA CON ECOTT Y CIRUGIA DE TORAX. SE EXPLICA AL PACIENTE. REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR

I. PARACLÍNICOS : .

PLAN DE MANEJO : .

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : GOMEZ MABEL NAYIBE

REGISTRO MÉDICO : 52835381

FECHA DE EVOLUCIÓN : 17/abril/2015 — HORA : 13 — MINUTO : 46

DIAGNÓSTICO ACTUAL : CX TORAX
RESPUESTA DE INTERCONSULTA

SUBJETIVO : PACIENTE CON POLITRAUMA POR ACCIDENTE DE TRANSITO EN CONDICION DE PASAJERO
LE TOMAN TAC DE TORAX QUE MUESTRA FRACTURA ESTERNAL, MOTIVO POR EL CUAL REMITEN

OBJETIVO : ESTABLE HEMODINAMICAMENTE
SE AUSCULTA BIEN Y LA PARED ES ESTABEL

I. PARACLÍNICOS : TAC DE TORAX SIN NEUMO O HEMOTORAX, NO CONTUSION PULMONAR, CON FRACTURA EN EXTREMO DISTAL DEL ESTERNON QUE PARECE CORRESPONDER A UNION CONDROESTERNAL SIN DESPLAZAMIENTO NI COMPROMISO DE ORGANOS VECINOS

PLAN DE MANEJO : NO REQUIERE MANEJO POR CX DE TORAX
ANALGESICOS E INCENTIVO RESPIRATORIO

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : BARRIOS DEL RIO RODOLFO VALENTIN

REGISTRO MÉDICO : 9098185

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8:44

FECHA DE EVOLUCIÓN : 17/abril/2015 HORA : 15 MINUTO : 28

DIAGNÓSTICO ACTUAL : NOTA ORTOPEDIA

SE REVIZA RADIOGRAFIA DE PELVISA EN LA CUAL NO SE OBSERVA TRAAZO DE FRACTURA AL ECAMEN FISICO NO SE EVIXDENSCIA NESTABILIDAD POR LOQ UE SE DECIDE CERRAR IC ESTAREMOS ATENTOS A CUALQUIER CAMBIO

SUBJETIVO :

OBJETIVO :

I. PARACLÍNICOS :

PLAN DE MANEJO :

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : REYES TRUJILLO ALVARO

REGISTRO MÉDICO : 79142761

FECHA DE EVOLUCIÓN : 17/abril/2015 HORA : 17 MINUTO : 51

DIAGNÓSTICO ACTUAL : CARDIOLOGIA METODOS NO INVASIVOS
SE EVALUA PACIETNE PARA REALIZAR ECOCARDIOGRAMA PACIENTE CON FRACTURA DE LA UNION CONTO CONDRAL DERECHA, PACIETNE CON ZONA MUY ALGIDA NO ACEPTA PRESION ALGUNA Y NO ES POSIBLE COLOCAR EL TRASDUCTOR POR TAL MOTIVO NO SE PUEDE REALIZAR EL ECOCARDIOGRAMA

SUBJETIVO :

OBJETIVO :

I. PARACLÍNICOS :

PLAN DE MANEJO :

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : DEL CASTILLO LEZACA JAVIER FERNANDO

REGISTRO MÉDICO : 77028381

FECHA DE EVOLUCIÓN : 17/abril/2015 HORA : 18 MINUTO : 14

DIAGNÓSTICO ACTUAL : CIRUGIA PLASTICA

IDX ANOTADOS

SUBJETIVO : REFIERE DOLOR DORSAL M, PERO NO EN REGION FACIAL

OBJETIVO : CONCIENTE, AFEBRIL
EDEMA FACIAL SIN HEMATOMAS, O COLECCIONES. CUERO CABELLUDO CON CURACION. NO SE RETIRA

HEMOGRAMA DE CONTROL HB 10, 30 HCTO 30, 1 LEUCOCITOSIS 12340 N 81, 7% PLAQUETAS 213000

I. PARACLÍNICOS :

PLAN DE MANEJO : NO REQUIERE TRANSFUSION, LEVE DESCENSO DE HEMOGLOBINA
NO COLECCIONES EN EL MOMENTO
CONTINUA OBSERVACION Y MANEJO DE DOLOR

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : GONZALEZ TAMARA SANDRA MILENA

REGISTRO MÉDICO : 52470661

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

FECHA DE EVOLUCIÓN : 17/abril/2015 HORA : 22 MINUTO : 2

DIAGNÓSTICO ACTUAL : NOTA MEDICA TURNO NOCHE
PACIENTE MASCULINO DE 57 AÑOS CON DIAGNOSTICO:
1- POLITRAUMATISMO DE ALTO IMPACTO
2- TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE
2.1- FRACTURA ESTERNAL
3- TCE CONCUSION CEREBRAL
3.1- ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO
4- SINDROME ANEMICO SECUNDARIO
5- FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6
6- FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA

SUBJETIVO : PACIENTE EN COMPAÑIA DE FANILIAR HIJO.
PACIENTE REFIERE DOLOR EN REGION ESTERNAL Y DORSO LUMBAR. NIEGA DIFICULTAD PARA RESPIRAR.

OBJETIVO : TA 153/75 FC 107X FR 20X T 37° CON EQUIMOSIS, ESCORIACIONES EN CARA, CURACION EN CUERO CABELLUDO SIN EVIDENCIA DE SANGRADO. INMOVILIZACION EN CUELLO. CP/ ADECUADA EXPANSIBILIDAD RUIDOS CARDIACOS RITMICOS RUIDOS RESPIRATORIOS SIN AGREGADOS ABD/ NO DOLOR

I. PARACLÍNICOS :

PLAN DE MANEJO : PACIENTE CON DIAGNOSTICOS ANOTADOS EN EL MOMENTO REFIERENDO DOLOR EN REGION DORSOLUMBAR, QUIEN TIENE PENDIENTE VALORACION POR CIRUGIA DE TORAX Y REALIZACION DE ECOCARDIOGRANA EL CUAL NO FUE POSIBLE REALIZAR YA QUE PACIENTE POR DOLOR ESTERNAL NO SOPORTO TRANSDUCTOR. POR EL MOMENTO SE INDICA ANALGESIA Y SE ESPERA VALORACION POR CX TORAX. SE EXPLICA A PACIENTE DICE ENTENDER.

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : BELTRAN FRANCO GLORIA HIOMARA

REGISTRO MÉDICO : 53050993

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

FECHA DE EVOLUCIÓN : 18/abril/2015 HORA : 9 MINUTO : 43

DIAGNÓSTICO ACTUAL : CIRUGIA GENERAL
DR JIMENEZ- DRA PADILLA (R1)- DRA RIVERA (E)
PACIENTE 57 AÑOS CON DX DE
1. TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE
- FRACTURA ESTERNAL
2. CONCUSION CEREBRAL
3. ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO
- SINDROME ANEMICO SECUNDARIO, CORREGIDO
4. FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C5
5. FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA

SUBJETIVO : PACIENTE EN COMPAÑÍA DE HIJO QUIEN REFIERE REGULAR PATRON DEL SUEÑO DADO POR DOLOR. REFIERE NAUSEAS, TOLERA VIA ORAL CON DIETA BLANDA, DEPOSICIONES NEGATIVAS, DIURESIS POSITIVA POR SONDA DE CARACTERISTICAS NORMALES.

OBJETIVO : PACIENTE EN ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES, ALERTA, AFEBRIL, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, SIN SIGNOS DE RESPUESTA INFLAMATORIA SISTEMICA. CON SIGNOS VITALES DE: TA: 111/7 FC: 90 FR: 18 SAT: 95 CANULA 2%
CABEZA Y CUELLO: EQUIMOSIS Y EDEMA LEVE PERIORBITARIA, ESCORIACIONES EN CARA, CURACION EN CUERO CABELLUDO SIN EVIDENCIA DE SANGRADO ACTIVO. CON INMOVILIZACION EN CUELLO.
TORAX: SIMETRICO, NORMOEXPANSIBLE, CON DOLOR EN REGION ESTERNAL, RUIDOS RESPIRATORIOS PRESENTES SIN AGREGADOS, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS
ABDOMEN: RUIDOS INTESTINALES PRESENTES, ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION PROFUNDA NI SUPERFICIAL, SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL.
EXTREMIDADES: INMOVILIZACION DE MIEMBRO SUPERIOR DERECHO POR FRACTURA DE 5TO METACARPIANO, NO EDEMAS, PULSOS PERIFERICOS PRESENTES, LLENADO CAPILAR MENOR A DOS SEGUNDOS.
NEUROLOGICO: SIN DEFICIT.

I. PARACLÍNICOS : PENDIENTE ECOCARDIOGRAMA

PLAN DE MANEJO : PACIENTE CON POLITRAUMATISMO, CLINICAMENTE ESTABLE, SIN SIGNOS DE RESPUESTA INFLAMATORIA SISTEMICA, TOLERANDO VIA ORAL, A LA ESPERA DE REALIZACION DE ECOCARDIOGRAMA. POR EL MOMENTO SE CONTINUA IGUAL MANEJO MEDICO

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : PADILLA HERRERA CRISTINA JUDITH

REGISTRO MÉDICO : 1032366272

FECHA DE EVOLUCIÓN : 18/abril/2015 HORA : 11 MINUTO : 7

DIAGNÓSTICO ACTUAL : NOTA DE REVISTA
DR JIMENEZ - DRA PADUA (R2)- DRA PADILLA (R1)

SUBJETIVO :

OBJETIVO :

I. PARACLÍNICOS :

PLAN DE MANEJO : SE SOLICITA EKG PARA EVALUAR PRESENCIA DE ARRITMIAS. SE REVALORARA CON RESULTADOS

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : PADILLA HERRERA CRISTINA JUDITH

REGISTRO MÉDICO : 1032366272

ELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN COMUNICACIONES No.001198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL — IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 — SEXO : MASCULINO — EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. — FECHA : 16/04/2015 — HORA : 8 : 44

FECHA DE EVOLUCIÓN : 18/abril/2015 — HORA : 11 — MINUTO : 57

DIAGNÓSTICO ACTUAL : EVOLUCION CIRUGIA PLASTICA
1. PACIENTE POP DE DEGLOVING EN CARA, POR ACCIDENTE DE TRANSITO.

SUBJETIVO : PACIENTE REIFERE LEVE DOLOR EN REGION ESTERNAL, NIEGA PICOS FEBRILES, TOLERANDO ADECUADAMENTE LA VIA ORAL, NIEGA DIFICULTAD RESPIRATORIA.

OBJETIVO : PACIENTE ALERTA, AFEBRIL, HIDRATADO, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA.
EDEMA EN REGION FACIAL, DREN FUNCIONAL EN EL MOMENTO 80 CC, LIQUIDO HEMATICO NO PURULENTO
HERIDAS SIN SIGNOS DE SANGRADO ACTIVO O DE INFECCION
SUTURAS SIN DEHISCENCIAS

I. PARACLÍNICOS :

PLAN DE MANEJO : PACIENTE ESTABLE CLINICAMENTE, SE REALIZA LAVADO Y CURACION DE HERIDAS, SE DEJA CON BACTIGRAS , GASAS VASELINADAS, COMPRESAS Y CAMBIO DE VENDAJES COMPRESIVAS.
VIGILAR SANGRADO.
SE CONSIDERA DEBE CONTINUAR CON VENDAJE COMPRESIVO YA QUE SE ENCUENTRA CONLECCION QUE NO ES EXPANSIVA LO CUAL NO REQUIERE MANEJO QUIRURGICO.

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : GONZALEZ TAMARA SANDRA MILENA

REGISTRO MÉDICO : 52470661

FECHA DE EVOLUCIÓN : 18/abril/2015 — HORA : 13 — MINUTO : 50

DIAGNÓSTICO ACTUAL : EVOLUCION MEDICA SALA DE OBSERVACION URGENCIAS

IDX
1- POLITRAUMATISMO DE ALTO IMPACTO
2- TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE
2.1- FRACTURA ESTERNAL
3- TCE CONCUSION CEREBRAL
3.1- ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO
4- SINDROME ANEMICO SECUNDARIO 10.3
5- FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6
6- FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA

SUBJETIVO : LEVE DOLOR EN EL PECHO, NIEGA AHOGO, NIEGA DOLOR DE CABEZA, TOLERA VIA ORAL, DIURESIS PRESENTE.

OBJETIVO :

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

ESTABÑE, AFEBRIL, SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA, CONCIENTE, ALERTABLE, ORIENTADO, COLABORADOR SIGNOS VITALES TA 130/81, FC 88MIN, FR 22 MIN, SO2 93% BAJO CANULA A 2L/MIN, CABEZA CON HERIDA FRONTAL SUTURADA, CABEZA CON VENDAJE Y DREN CON ESCASO RECIDUO, ORGANO DE LOS SENTIDOS OJOS PUPILAS ISOCORICAS NORMOREACTIVAS, BOCA SIN LESINES, TORAX PATRON RESPIRATORIO SUPERFICIAL, RUIDIOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS, CAMPOS PULMONARES CON MURMULLO VESICULAR DISMINUIDO A NIVEL BIBASAL, ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE SIN ALGIAS MASAS O MEGALIAS RUIDOS INTESTINALES PRESENTES, EXTREMIDADES MANO DERECHA INMOVILIZADA CON BUENA PERFUSION DISTAL, GENITOURINARIO CON SONDA VESICAL A CISTOFLOW PERMEABLE, NEUROLOGICO SOMNOLIENTO, ALERTABLE, SIN CONEXION CON EL MEDIO, MOVILIZA LAS 4 EXTREMIDADES CON ESTIMULO DOLOROSO.
CONCEPTO:
PACIENTE MASCULINO EN SU SEXTA DECADA DE LA VIDA QUIEN INGRESO POR POLITRAUMA EN ACCIDENTE DE TRANSITO - EL TAXI EN EL QUE IBA DE PASAJERO FUE COLISIONADO POR FURGON LA CUAL ESTABA SIN FRENOS GOLPEANDO LA PARTE DE ATRAS Y PROVOCANDO VOLCAMIENTO EN VARIAS OCASIONES, AL INGRESO PACIENTE CON HERIDAS EN CABEZA, TRAUMA CERRADO DE TORAX Y ABDOMEN Y MANO DERECHA, DURANTE EL ESTUDIO GENERAL SE EVIDENCION HEMATOMA SUBGALEAL EXTENSO, FRACTURA DE ESTERNON IREGULAR Y FRACTURA DEL 5 METACARPIANO DE MANO DERECHA, ANEMIZACION CON REQUERIMIENTO DE TRASFUSION DE 1 U GRE, HOY SE TOMA EKG EL CUAL NO EVIDENCIA SIGNOS DE LESION O ISQUEMIA, EN EL MOMENTO PACIENTE HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, SIN ABDOMEN AGUDO O SIRS, VALORADO POR CX PLASTICA QUIEN REALIZO SUTURA DE HERIDA EN CARA Y DEJA DREN EN CUERO CABELLUDO, REFIEREN QUE AUN TIENE SALIDA DE MATERIAL SANGUINOLENTO EN MODERADA CANTIDAD Y DEBE PERMANECER AUN HOSPITALIZADO, SE ORDENA RETIRO DE LA SONDA VESICAL, INSENTIVO RESPIRATORIO Y HOSPITALIZACION POR CX PLASTICA. ORDENO TROMBOPROFILAXIS POR AUTORIZACION DEL DR ARIEL MI (ALTO RIESGO DE TROMBOSIS VENOSA E EMBOLISMO PULMONAR POR DECUBITO PROLONGADO. SE SOLICITAN PARACLINICOS DE CONTROL PARA MAÑANA, AJUSTO ATB POR PROTOCOLO DEL SERVICIO.

I. PARACLÍNICOS : EKG RITMO DE TAQUICARDIA SINUSAL, FC 121, P NORMAL, PR NORMAL, QRS NORMAL, SIN SIGNOS DE LESION O ISQUEMIA.

PLAN DE MANEJO :

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : ARIAS GUZMAN JORGE ANDRES

REGISTRO MÉDICO : 16073191

ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL — IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 — SEXO : MASCULINO — EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. — FECHA : 16/04/2015 — HORA : 8 : 44

FECHA DE EVOLUCIÓN : 18/abril/2015 — HORA : 15 — MINUTO : 19

DIAGNÓSTICO ACTUAL : CIRUGIA GENERAL
DR JIMENEZ- DRA PADUA

PACIENTE 57 AÑOS CON DX DE
1. TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE
- FRACTURA ESTERNAL
2. CONCUSION CEREBRAL
3. ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO
- SINDROME ANEMICO SECUNDARIO, CORREGIDO
4. FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6
5. FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA
6. PACIENTE POP DE DEGLOVING EN CARA, POR ACCIDENTE DE TRANSITO.

SUBJETIVO : PACIENTE SIN DOLOR TORACCICO SIN DISNEA SIN EMESIS CON DOLOR FACIAL DIALOGO COHERENTE

OBJETIVO : CONCIENT LAERTA HDIRATADO FC 115 TA: 124/76
C/C HEMATOMA TFRONTAL CON EQUIMOSOS PALPEBRAL CON VENDAJE COMPRESIVO FRONTAL
C/P TORAX EXTABLE NORMOEXPANSIBLE, NO CLIC NO ENFISEMA RSCS TAQUICARDICOS RASRS MV CONSERVADO

I. PARACLÍNICOS : EKG FC 120 RITMI SINUSAL EJE 45 GRADOS CON QRS NORMAL CON TIRONEO DEL PUNTO J

PLAN DE MANEJO : PACIENTE EN EL MOEMTNO ESTABLE HEMODINAMICAMTNE QUIEN CURSA CON TRAUMA DE TORAX DE HACE 2 DIAS EN EL MOMENTO ESTABLE HEMODINAMICMANTE SIN ARITMIA SIN HEMO NI NEUMOTORAX.
PACIENTE EN EL MOEMTNO CON TRAUMA FACIAL QUIEN REQUEIR CONTINA MENJO POR CX PLASTICA
SE CIERRA INTERCONSUTLA POR CX GENRAL

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : PADUA GARCIA MARIA CAROLINA

REGISTRO MÉDICO : 52800620

Firmado electrónicamente

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8:44

FECHA DE EVOLUCIÓN : 18/abril/2015 HORA : 18 MINUTO : 2

DIAGNÓSTICO ACTUAL : FISIOTERAPIA RESPIRATORIA
PACIENTE 57 AÑOS CON DX DE
1. TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE
- FRACTURA ESTERNAL
2. CONCUSION CEREBRAL
3. ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO
- SINDROME ANEMICO SECUNDARIO, CORREGIDO
4. FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6
5. FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA
6. PACIENTE POP DE DEGLOVING EN CARA, POR ACCIDENTE DE TRANSITO.

SUBJETIVO :

OBJETIVO : ENCUENTRO PACIENTE CONCIENTE LAERTA FC 95 LPM, TA: 135/88, FR 20 RPM, CON VENDAJE COMPRESIVO FRONTAL, TORAX EXTABLE NORMO EXPANSIBLE, EN COMPAÑIA DE FAMILIAR, CON SOPORTE ADICIONAL DE OXIGENO DADO POR CANULA NASAL A 1 LITROS, SATURANOD 97%, CON PATRON MIXTO, RITMO REGULAR, EXPANSION SIMETRICA, SIN PRESECIA DE TOS

I. PARACLÍNICOS :

PLAN DE MANEJO : 5:30 PM
SE INFORMA SOBRE LOS RIESGOS Y BENEFICIOS UNA VEZ ENTENDIDO Y ACEPTADO CON PREVIA ORDEN MEDICA SE REALIZA SESION DE TERAPIA RESPIRATORIA INICIANDO CON EJERCICIOS DE REEDUCACION DIAFRAGMATICA, REALIZA INCENTIVO RESPIRATORIO MOVILIZANDO 600 CC EN 3 SERIES CADA UNA DE 10-1 REPETICIONES, BUENA TECNICA, PROGRESIVO AVANCE. DEJO PACIENTE ESTABLE, CON IGUAL OXIGENO, S DAN INDICACIONES DE USO HORARIO CADA 6 HORAS POR TERAPIA RESPIRATORIA, FINALIZO SIN COMPLICACIONES.

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : TAFUR DIANA

REGISTRO MÉDICO : 1013605182

ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL
LIC MIN COMUNICACIONES No.0011198
NIT. 830033117-6
TELEPOSTAL EXPRESS

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44
FECHA DE EVOLUCIÓN : 19/abril/2015 HORA : 8 MINUTO : 44

DIAGNÓSTICO ACTUAL : CIRUGIA PLASTICA

PACIENTE 57 AÑOS CON DX DE
1. TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE
- FRACTURA ESTERNAL
2. CONCUSION CEREBRAL
3. ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO
- SINDROME ANEMICO SECUNDARIO, CORREGIDO
4. FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6
5. FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA
6. PACIENTE POP DE DEGLOVING EN CARA, POR ACCIDENTE DE TRANSITO.

SUBJETIVO : REFIERE SENTIRSE BIEN. AFEBRIL. DOLOR EN CARA NO. DOLOR CERVICAL.

OBJETIVO : CONCIENTE, AFEBRIL, HIDRATADO
FC 76 POR MIN FR 20 POR MIN FR 20 POR MIN

DESADAPTADO VENDAJE SIN OPRESION. SE REALIZA RETIRO DEL MISMO SIN ENCONTRAR COELCCION EN CUERO CABELLUDO. AL HACER COMPRESION BNO HAY SALIDA A JVACK.
DRENAJE J VACK AYER REPORTADO EN HISTORIA 80 CC, QUE FUERON LOS QUE YO DRENE EN CURACION AYER. NO HAY OTRO REPORTE. AUXILIAR INFORMA EN RESTO DE DIA 30 CC.
NO SIGNOS DE INFECCION
LACERACIONES CUERO CABELLUDO EN EPITELIZACION.
NO COLECCIONES FRONTOFACIALES , NI PARIETALES.

HEMOGRAMA CONTROL HOY HB 9 DESCENSO, SIN SIGNOS DE COLECCION EN EL MOMENTO. SE CONSIDER. REALIZAR VIGILANCIA DE LA MISMA

I. PARACLÍNICOS : SE EXPLICA A JEFE Y AUXILIAR FORMA DE REALIZAR C URACION CON PRESION EL DIA DE HOY PARA LIMITA MOVILIZACION CERVICAL.
SE INDICA CURACION Y ADECUADA CUANTIFICACION DE DREN
CONTINUAR IGUAL MANEJ

PLAN DE MANEJO : HEMOGRAMA CONTROL MAÑANA 5 AM
CURACION POR ENFERMERIA COMPRESIVA FRONTOFACIAL Y PARIETAL EN CUERO CABELLUDO

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : GONZALEZ TAMARA SANDRA MILENA

REGISTRO MÉDICO : 52470661

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

FECHA DE EVOLUCIÓN : 19/abril/2015 HORA : 12 MINUTO : 23

DIAGNÓSTICO ACTUAL : EVOLUCION MEDICA SALA DE OBSERVACION URGENCIAS

IDX
1- POLITRAUMATISMO DE ALTO IMPACTO
2- TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE
2.1- FRACTURA ESTERNAL
3- TCE CONCUSION CEREBRAL
3.1- ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO
4- SINDROME ANEMICO SECUNDARIO 10.3
5- FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6
6- FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA
7. ULCERA LINGUAL POSTRAUMA
8. HTA DE NOVO

SUBJETIVO : LEVE DOLOR EN LA CABEZA, TOLERA VIA ORAL, PERO TENGO UNA ULCERA EN LA LENGUA QUE ME DUELE MUCHO, DIURESIS PRESENTE, NIEGA FIEBRE O SINTOMAS GENERALES

OBJETIVO : ESTABLE. AFEBRIL, SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA, CONCIENTE, ALERTABLE, ORIENTADO, COLABORADOR, SIGNOS VITALES TA 156/93, FC 99MIN, FR 22 MIN, SO2 91% AL AMBIENTE, GLASGOW 15/15, CABEZA CON HERIDA FRONTAL SE EVIDENCIA ULCERA EN BORDE LATERAL DERECHO SUPERIFICIAL SIN SANGRADO, TORAX PATRON RESPIRATORIO SUPERFICIAL, RUIDIOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS, CAMPOS PULMONARES CON MURMULLO VESICULAR CONSERVADO, SIN SOBREAGREGADO O TIRAJES, ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE SIN ALGIAS MASAS O MEGALIAS, RUIDOS INTESTINALES PRESENTES, EXTREMIDADES MANO DERECHA INMOVILIZADA CON BUENA PERFUSION DISTAL, NEUROLOGICO CONCIENTE, ALERTA, ORIENTADO GLOBALMENTE, PARES CRANEANOS CONSERVADOS, MOTRICIDAD EN LAS 4 EXTREMIDADES SI FOCALIZACION O SIGNOS DE HIPERTENSION ENDOCRANEANA.
CONCEPTO:
PACIENTE CON DX ANOTADOS CON EVOLUCION LENTA A LA MEJORIA, SE LOGRO DESTETE DE OXIGENO, SE OBSERVA DISMINUCION DEL EDEMA EN CUERO CABELLUDO Y TIENE ESCASO RECIDUO SIN EMBARGO NO HA SIDO ADECUADAMENTE CUANTIFICADO YA QUE DURANTE LA COMPRESION REALIZADA POR CX PLASTICA HA DRENADO MAS CONTENIDO LO QUE EXPLICA LA ANEMIZACION AUNQUE NO HAY SIGNOS DE SANGRADO ACTIVO, TIENE AZOADOS NORMALES, EN EL MOMENTO CONSERVA ESTABILIDAD HEMODINAMICA SIN DEFICIT O DETERIORO NEUROLOGICO SE SOLICITO CONTROL DE HEMOGRAMA PARA MAÑANA, TIENE ORDEN DE HOSPITALIZAR POR CX PLASTICA, SE ORDENA CONTROL DE HEMOGLOBINA DIARIO. SE ORDENA FORMULA MAGISTRAL PARA LA ULCERA BUCAL PROBABLEMENTE POR MORDEDURA DURANTE EL ACCIDENTE.

I. PARACLÍNICOS : PARACLINICOS CONTROL 19/04/2015
CREATININA EN SUERO 0.78
NITROGENO UREICO EN SUERO 11.80
HEMOGRAMA HEMATOCRITO * 26.30, HEMOGLOBINA * 9.00, RECUENTO TOTAL DE LEUCOCITOS 6.71, NEUTROFILOS 4.81, LINFOCITOS 1.20, RECUENTO DE PLAQUETAS 211.000

PLAN DE MANEJO :

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : ARIAS GUZMAN JORGE ANDRES

REGISTRO MÉDICO : 16073191

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC. MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL — IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 — SEXO : MASCULINO — EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. — FECHA : 16/04/2015 — HORA : 8 : 44

FECHA DE EVOLUCIÓN : 20/abril/2015 — HORA : 14 — MINUTO : 28

DIAGNÓSTICO ACTUAL : CIRUGIA PLASTICA

PACIENTE 57 AÑOS CON DX DE
1. TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE
 - FRACTURA ESTERNAL
2. CONCUSION CEREBRAL
3. ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO
 - SINDROME ANEMICO SECUNDARIO, CORREGIDO
4. FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6
5. FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA
6. PACIENTE POP DE DEGLOVING EN CARA, POR ACCIDENTE DE TRANSITO.

SUBJETIVO :

OBJETIVO : PACIENTE ALERTA, HIDRATADO, SIN SIGNOS DE DIFICUTLAD RESPIRATORIA.DESADAPTADO VENDAJE SIN OPRESION.
DRENAJE J VACK
NO SIGNOS DE INFECCION
LACERACIONES CUERO CABELLUDO EN EPITELIZACION.
NO COLECCIONES FRONTOFACIALES , NI PARIETALES.

I. PARACLÍNICOS :

PLAN DE MANEJO : PACIENTE ESTABLE CLINICAMENTE, POR AHORA SE CONSIDERA CONTINUA IGUAL MANEJO INSTAURADO. CONTINUA CURACIONES POR ENFERMERIA.

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : DUQUE ROPERO DAVID FERNANDO

REGISTRO MÉDICO : 80040718

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL **IDENTIFICACIÓN** : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 **SEXO** : MASCULINO **EDAD** : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. **FECHA** : 16/04/2015 **HORA** : 8 : 44

FECHA DE EVOLUCIÓN : 20/abril/2015 **HORA** : 16 **MINUTO** : 10

DIAGNÓSTICO ACTUAL :
*** NOTA DE EVOLUCION ***
IDX
1- TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE
1.1- FRACTURA ESTERNAL
2- CONCUSION CEREBRAL
2.1- ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO
3- SINDROME ANEMICO SECUNDARIO CORREGIDO
4- FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6
6- FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA
6. PACIENTE POP DE DEGLOVING EN CARA, POR ACCIDENTE DE TRANSITO.

SUBJETIVO : PACIENTE REFIERE SENTIRSE MEJOR, CON DISMINUCION DE DOLOR TORACICO, MEJORIA DE MOVILIZACION, NIEGA DISNEA, NIEGA FIEBRE, ACEPTA Y TOLERA ADECUADAMENTE LA VIA ORAL.

OBJETIVO : TA 149/95 FC 85X FR 20X T° 36.5°C SAO2 93%
PACIENTE EN ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES. VENDAJE NO COMPRESIVO EN CABEZA ESCASO DRENAJE SANGUINOLENTO CLARO, HERIDAS EN ADECUADAS CONDICIONES SIN SECRECIONES, SIN SIGNO DE SOBREINFECCION.
OJOS PUPILAS ISOCORICAS NORMOREACTIVAS, ESCLERAS ANICTERICAS, CONJUNTIVAS NORMOCROMICAS
BOCA MUCOSA ORAL HUMEDA
CUELLO COLLAR DE INMOVILIZACION.
TORAX ADECUADA EXPANSION TORACICA, RSCSRS SIN SOBREAGREGADOS,
ABDOMEN RSIS PRESENTES, BLANDO, NO SIGNOS DE IRRITACION PRITONEAL,
EXTREMIDADES SIMETRICAS, VENDAJE ELASTICO MIEMBRO SUPERIOR DERECHO.
NEUROLOGICO PACIENTE ALERTA, ORIENTADO EN TIEMPO, ESPACIO Y PERSONA, GLASGOW 15/15, NO RIGIDEZ NUCAL, FUERZA Y SENSIBILIDAD CONSERVADAS

I. PARACLÍNICOS : PARACLINICOS
HEMOGRAMA 20/04/15
LEUC 5700 N 3500 L 1320 HB 9.5 HTO 28.2 RTO PLAQ 286000
ECOTT FUNCION SISTOLICA VENTRICULAR IZQUIERDA CONSERVADA EN REPOSO CON SIGNOS DE DISFUNCIO DIASTOLICA ASOCIADA DEL TIPO DE DISMINUCION DE LA RELAJACION CON PRESIONES DE LLENADO NORMALES. ESCLEROSIS VALCULAR MITRAL Y AORTICA SIN ALTERACION FUNCIONAL INSUFICIENCIA VALVULAR TRICUSPIDEA LEVE, PRESION SISTOLICA PULMONAR EN 32-37MMHG, EN EL MONITOR RITMO SINUSAL CON FC DE 90X

PLAN DE MANEJO : PACIENTE VICTIMA DE ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE OCUPANTE SUFRE TRAUMA TORACO ABDOMINAL CERRADO CON FAX ESTERNAL Y ESCALPE FRONTAL, COMPROMISO DE TEJIDOS BLANDOS NASAL, ORBITARIO DEGLOVING DE LA REGIÓN PARIETAL, FRONTAL HASTA REGION OCCIPITAL HEMATOMA PERILESIONAL, MULTIPLES ESCORIACIONES Y COMPROMISO DE TEJIDOS BLANDOS, HERIDA EN 5 DEDO DE MANO DERECHA. ESTUDIOS REALIZADOS CON COMRPROMISO DE TEJIDOS BLANDOS EN CARA Y CUERO CABELLUDO, FX DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6, FRACTURA ESTERNAL, FX DE 5 DEDO DE LA MANO DERECHA. HOY EN 4 DIA DE ESTANCIA INSTITUCIONAL CON EVOLUCION CLINICA LENTA HACIA LA MEJORIA, ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO, DISMINUCION DE SECRECION SEROSANGUINOLENTA, NO SIGNOS DE SOBREINFECCION. PACIENTE HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, SIRS EN MODULACION, DOLOR CONTROLADO. SIN NUEVOS DESCENSOS DE HB HTO, SE CONTINUA MANEJO MEDICO INSTARURADO. SE EXPLICA AL PACIENTE Y SUS FAMILIARES REFIEREN ENTENDER Y ACEPTAR

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : GOMEZ MABEL NAYIBE

REGISTRO MÉDICO : 52835381

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 MIN. COMUNICACIONES No.001198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

FECHA DE EVOLUCIÓN : 21/abril/2015 HORA : 9 MINUTO : 12

DIAGNÓSTICO ACTUAL : CIRUGIA PLASTICA

PACIENTE DE 57 AÑOS CON IDX
1- TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE
1.1- FRACTURA ESTERNAL
2- CONCUSION CEREBRAL
2.1- ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO
3- SINDROME ANEMICO SECUNDARIO CORREGIDO
4- FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6
6- FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA
6. PACIENTE POP DE DEGLOVING EN CARA, POR ACCIDENTE DE TRANSITO.

SUBJETIVO : TOLERA VIA ORAL. REFIERE DOLOR CERVICAL, NO EN CARA, NO EN CUERO CABELLUDO. AFEBRIL.
DRENAJE HEMOVAK 19 DE ABRIL 75 CC
DRENAJE HEMOVACK 20 ABRIL 20 CC

OBJETIVO : CONCIENTE, AFEBRIL, HIDRATADO
FC 76 POR MIN FR 20 POR MIN

SE RETIRA CURACION, NO HAY COLECCIONES, NO EDEMA EN CUERO CABELLUDO. ESCORIACIONES EN EPITELIZACION SIN SIGNOS DE INFECCION.
JVACK CON ESCASO DRENAJE.
HERIDAS DE REGION GLABELAR Y PARPADOS EN BUEN ESTADO SIN SIGNOS DE INFECCION.

I. PARACLÍNICOS : ULTIMO HEMOGRAMA CON HB 9, 5 SIN DESCENSO, AUMENTO CON RESPECTO A PREVIA DE 9
SE EXPLICA A JEFE FORMA DE REALIZAR CURACION CON PRESION. NO RETIRO DE JVACK AUN. CURACION EN REGION FACIAL.

PLAN DE MANEJO : SE CONSIDERA SE PUEDE REALIZAR MANEJO AMBULATORIO POR PARTE DE CIRUGIA PLASTICA, CON INDICACION DE CONTROL EN 2 DIAS CON DR JORGE ECHEVERRY CIRUJANO PLASTICO TRATANTE.
ADUCACION A FAMILIARES PARA CUANTIFICACION DE DRENAJE DE JVACK. AL EGRESO ANTIBIOTICO ORAL HASTA COMPLETAR 10 DIAS. ANALGESICO.
SE COMENTARA CON DR JORGE ECHEVERRY PARA CON ELLO RATIFICAR CONDUCTA.

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : GONZALEZ TAMARA SANDRA MILENA

REGISTRO MÉDICO : 52470661

FECHA DE EVOLUCIÓN : 21/abril/2015 HORA : 13 MINUTO : 47

DIAGNÓSTICO ACTUAL : CIRUGIA PLASTICA

SUBJETIVO :

OBJETIVO : SE COMENTA CON DR JORGE ECHEVERRY CIRUJANO TRATANTE Y SE CONSDIERA SALIDA POR PLASTICA

SE ENTREGAN ORDENES POR NUESTRO SERVICIP
SE EXPLICAN

I. PARACLÍNICOS :

PLAN DE MANEJO : ALTA POR PLASTICA

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : GONZALEZ TAMARA SANDRA MILENA

REGISTRO MÉDICO : 52470661

INTERCONSULTAS

Firmado electrónicamente

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8:44

FECHA : 16/abril/2015 HORA : 22 MINUTO : 16

INTERCONSULTA : PACEINTE QUIEN SUFRE ACCCIONDETE DE TRANSITO EN CALIDAD DE PASAJERO, CON TRAUMA CRANEOENCEFALICO, TRUAM CERRADO DE TORAX, TRUAM CERRADO DE ABDOMEN Y FRACTURA DE LA BASE DEL QUIENTO METACARPIANO OPR LO CUAL SE SOLICITO VALORACION POR NUESTRO SERVICIO.

SUBJETIVO : PACIENTE REFERIE MODERADO DOLOR EN MANO DERECHA

OBJETIVO : PACIENTE ALERTA, HIDRATADO, AFEBRIL.
SE EVIDENCIA HERIDA EN DORSO DE MANO DERECHA, CON EDEMA Y EQUIMOSIS, CON DOLOR A LA PALPACION, CON LEVE LIMITACION EN ARCOS DE MOVIMIENTO, NO LESIONESNEURO VASCULARES APARENTES. LLENADO CAPILAR MENOR A DOS SEGUNDOS.

I. PARACLÍNICOS : RADIOGRAFÍA DE HOMBRO DERECHO

CAMBIOS ARTRÓSICOS DEL RADIO HUMERALES.
LLAMA ATENCIÓN IRREGULARIDAD DE LA CORTICAL ANTERIOR.
NO HAY SIGNOS DE LÍQUIDO INTRAARTICULAR
DENSIDAD ÓSEA NORMAL

PLAN DE MANEJO : PACIENTE VICTIMA DE ACCIDENTE DE TRANSITO CON MULTIPLES TRAUMAS, RADIOGRAFIA DE MANO SE EVIDENCIA FRACTURA DE LA BASE DEL QUIENTO METACARPIANO SE CONSIDERA MANEJO ORTOPEDICO N QUIERURGICO CON FERULA PALMAR Y SURUTA DE HERIDA, SE REVALORARA CON RADIOGRAFIA DE PELVIS

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : FORERO RODRIGUEZ NICOLAS

REGISTRO MÉDICO : 80424766

FECHA : 16/abril/2015 HORA : 23 MINUTO : 17

INTERCONSULTA : NOTA RETROSPECTIVA DE RESPUESTA DE INTERCONSULTA CIRUGIA PLASTICA
VALORACION: 11:30 REGISTRO EN H. CLINICA: 22:30

PACIENTE MASCULINO DE 57 AÑOS DE EDAD, CON DIAGNOSTICOS DE:
1. TRAUMATISMO MULTIPLE
2. CONCUSION CEREBRAL
3. GRAN ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO (OCCIPITAL, FRONTOPARIETAL BILATERAL)
4. FRACTURA DE ESTERNON
5. FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA
6. FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6
7. TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO.
8. SINDROME ANEMICO SEVERO

SUBJETIVO :

OBJETIVO :

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033107-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

PACIENTE QUIEN SUFRIO ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE PASAJERO DE TAXI QUE ES COLISIONADO POR UN FURGON, PRESENTA VOLCAMIENTO DEL VEHICULO. REQUIRIO DEL CUERPO DE BOMBEROS PARA ASISTIRLO Y PODER EXTRAERLO DEL VEHICULO
EL PACIENTE PRESENTO MULTIPLES TRAUMAS CON ESCALPE FRONTAL CON ABUNDANTE SANGRADO
EXAMEN FISICO:
CONCIENTE, AFEBRIL
PRESENTA VENDAJE COMPRESIVO EN CRANEO, SE OBSERVA ESCALPE FRONTAL, CON LINEA DE AVULSION QUE SE EXTIENDE DESDE LA VERTIENTE NASAL DE MANERA BILATERAL, COMPROMETE LA REGION DEL CANTO MEDIAL BILATERAL, EL DORSO Y RADIX NASAL, COMPROMETE EL PARPADO SUPERIOR CON AVULSION DE LA PIEL , Y EXPOSICION DE FIBRAS MUSCULARES, SECCION DEL ORBICULARIS OCULI, COMPROMISO DE LAS CEJAS, LAS CUALES PRESENTAN GRAN ASCENSO RESPECTO A POSICION NORMAL E LA CARA, DEBIDO A LA AVULSION POR EL TRAUMA., SE OBSERVAN SECCIONADOS LOS PAQUETES SUPRAORBITARIO Y SUPRARTOCLEAR, Y ALGUNOS RAMOS PARCIALMENTE INTACTOS DE SEGMENTOS NERVIOSOS, DESDE LA FRENTE SE OBSERVA UN GRAN DEGLOVING DE LA REGIÓN PARIETAL, FRONTAL Y EXTIENDE HASTA LA REGION OCCIPITAL CON UN GRAN HEMATOMA CONTENIDO DEBAJO DEL CUERO CABELLUDO, POR LO MENOS UNOS 300- 400CC DE SANGRE.
SENSIBILIDAD: HIPOESTESIA EN REGION FRONTAL
EQUIMOSIS EN PARPADOS SUPERIORES BILATERALES
ABRASIONES Y LACERACIONES MULTIPLES EN REGION PARIETAL BILATERAL , SE EVIDENCIA UN GRAN HEMATOMA
ANALISIS: PRESENTA LESION COMPLEJA EN FRENTE (ESCAPLE FRONTAL) CON DEGLOVING AMPLIO FRONTAL, PARIETAL, OCCIPITAL Y SANGRADO EVIDENTE , ACTIVO.

NOTA DE PROCEDIMIENTO.

1. PREVIA ASEPSIA Y ANTISEPSIA
2. INFILTRACION CON MEZCLA DE LIDOCAINA AL 1% CON EPINEFRINA
3. LAVADO CON 3.000 CC DE SSN
4. (VIA 1) DRENAJE DE HEMATOMA, CONTENIDO DEBAJO DEL CUERO CABELLUDO EN ESPECIAL EN REGION OCCIPITAL, DEBIDO A LA POSICION SUPINA DEL PACIENTE, SE EXTRAEN APROXIMADAMENTE 300 CC DE SANGRE
5. (VIA1) DESBRIDAMIENTO DE TEJIDOS BLANDOS EN LOS BORDES AVULSIONADOS, SE RETIRAN LOS TEJIDOS NECROTICOS Y SE REGULARIZAN LOS BORDES
6. DISEÑO DE COLGAJOS DE PIEL COMPUESTO MAYOR DE 10 CM2, PARA PERMITIR AVANCE Y REPOSICIONAR LAS CEJAS A SU LUGAR, RECONSTRUCCION DE PARPADO SUPERIOR BILATERAL, VERTIENT NASAL, REGIÓN DEL CANTO MEDIAL , SE RECONTRUYE PLANOS MUSCULAR Y DE TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO CON VICRYL 4-0. SUTURA DE PIEL DE LOS COLGAJOS CON PROLENE 6-0.
(** CODIGO: 867203)
7. SE COLOCA DREN DE BLAKE #10 EN REGIÓN OCCIPITAL.
SE CUBRE EL AREA DE LACERACIONES EN REGION PARIETAL BILATERAL , CON APOSITO DE BACTIGRAS, APOSITO TENDERSSON, VENDAJE COMPRESIVO CON VENDAJE ELASTICO.

I. PARACLÍNICOS :

PLAN DE MANEJO : 1. CUIDADOS DE DREN, CUANTIFICAR SANGRADO
2. CONTINUAR MANEJO EN URGENCIAS

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : ECHEVERRY JORGE

REGISTRO MÉDICO : 79601718

ORDENES MÉDICAS

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015
HORA : 8:44

NÚMERO DE ORDEN : 2421124
FECHA : 16/04/2015 08:49:14

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO
NADA VIA ORAL		INICIAR

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
MORFINA 10MG/ML SOL INY CAJ X 10AMP X 1ML - CAJ X 10 0	3 mg Intravenosa UNICA DOSIS TITULAR PARA VAS 4/10	INICIAR
METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10MG/2ML SOL INY CAJ X 100AMP - CAJ X 100 0	10 mg Intravenosa Cada 8 horas	INICIAR
SODIO CLORURO 0.9% SOL INY BOL X 1000ML - BOL X 1.000ML 0	100 ml / Hora Intravenosa infusion continua	INICIAR

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
HEMOGRAMA TIPO IV-		1
CREATININA EN SUERO Y OTROS		1
NITROGENO UREICO -BUN-		1
TAC DE ABDOMEN TOTAL	TRAUMA	1
TAC DE CRANEO (SIMPLE)	TRAUMA	1
TAC DE COLUMNA CERVICAL	TRAUMA	1
TAC DE TORAX	TRAUMA	1
GASES ARTERIALES EN REPOSO O EN EJERCICIO	CON LACTATO	1
HON. MEDICOS INTERCONSULTA ESPECIALISTA	CIRUGIA PLASTICA	1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAD

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : LAURA MARCELA HORLANDY GOMEZ
REGISTRO MÉDICO : 52252620
ESPECIALIDAD : ESPECIALISTAS EN URGENCIAS

ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
NIT. 830033117-6
TELEPOSTAL EXPRESS

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427795
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44
NÚMERO DE ORDEN : 2421129
FECHA : 16/04/2015 08:51:13

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIEN

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
RADIOGRAFIA DE MANO DERECHA	POLITRAUMATISMO	1
RADIOGRAFIA DE CODO DERECHO	POLITRAUMATISMO	1
RADIOGRAFIA DE HOMBRO DERECHO	POLITRAUMATISMO	1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAD

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : LAURA MARCELA HORLANDY GOMEZ
REGISTRO MÉDICO : 52252620
ESPECIALIDAD : ESPECIALISTAS EN URGENCIAS

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015
HORA : 8 : 44

NÚMERO DE ORDEN : 2421347
FECHA : 16/04/2015 10:09:54

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
LOSARTAN POTASICO 50MG TAB CAJ X 30 - 0	50 mg Oral Cada 12 horas	INICIAR
TOXOIDE TETANICO (ANATOXINA TETANICA) 40UI SOL INY AMP X 0.5ML - AMP X 0.5ML 0	40 unidades internacionales Intramuscular UNICA DOSIS	INICIAR

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
HON. MEDICOS INTERCONSULTA ESPECIALISTA	NEUROCIRUGIA	1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAD

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
OXIGENO PARA SAT 94%	INICIAR
TITULAR ANALGESIA PARA VAS 4/10	INICIAR
RETIRAR TABLA RIGIDA	INICIAR
IMNOVILIZACION CERVICAL	INICIAR
CONTROL SIGNOS VITALES C/4H	INICIAR
OBSERVACIÓN	INICIAR

PROFESIONAL : LAURA MARCELA HORLANDY GOMEZ
REGISTRO MÉDICO : 52252620
ESPECIALIDAD : ESPECIALISTAS EN URGENCIAS

ELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830037117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44
NÚMERO DE ORDEN : 2421555
FECHA : 16/04/2015 11:34:52

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIEN

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
TAC DE CARA (SIMPLE)	TRAUMATISMO SUPERFICIAL DE LA CABEZA, PARTE NO ESPECIFICADA; FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICADO;	1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAD

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : LAURA MARCELA HORLANDY GOMEZ
REGISTRO MÉDICO : 52252620
ESPECIALIDAD : ESPECIALISTAS EN URGENCIAS

Firmado electrónicamente

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 46

NÚMERO DE ORDEN : 2421831 FECHA : 16/04/2015 14:35:43

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD

DIAGNÓSTICO

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
COLLAR CERVICAL PHILADELFIA ADULTO	INICIAR

PROFESIONAL : JORGE ANDRES ARIAS GUZMAN

REGISTRO MÉDICO : 16073191

ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830037117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44
NÚMERO DE ORDEN : 2422329
FECHA : 16/04/2015 21:03:41

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIEN

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
HEMOGRAMA TIPO IV-		1
GASES ARTERIALES (LAB. CLINICO)		1
HON. MEDICOS INTERCONSULTA ESPECIALISTA	REANIMACION URGENCIAS -- ORTOPEDIA PACIENTE QUIEN SUFRE ACCIDENTE DE TRANSITO DE ALTO IMPACTO CON FRACTURA DE QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA Y EN RADIOGRAFIA HOMBRO DERECHO SE EVIDENCIA IRREGULARIDAD DE LA CORTICAL ANTERIOR. GRACIAS	1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAD

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
CONTROL DE LÍQUIDOS HORARIO	INICIAR

PROFESIONAL : LINA MARIA AVILA ARENAS
REGISTRO MÉDICO : 52907410
ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

Firmado electrónicamente

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

NÚMERO DE ORDEN : 2422333 FECHA : 16/04/2015 21:05:31

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
HON. MEDICOS INTERCONSULTA ESPECIALISTA	REANIMACION URGENCIAS – CIRUGIA GENERAL PACIENTE QUIEN SUFRE ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE PASAJERO DE VEHICULO DE SERVICIO PUBLICO CON TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO. FRACTURA DE ESTERNON. GRACIAS	1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAD

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : LINA MARIA AVILA ARENAS

REGISTRO MÉDICO : 52907410

ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL — IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 — SEXO : MASCULINO — EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. — FECHA : 16/04/2015 — HORA : 8 : 44

NÚMERO DE ORDEN : 2422342 — FECHA : 16/04/2015 21:10:59

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIEN

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	POLITRAUMA	1
ECOGRAFIA PORTATIL (AGREGAR AL ESTUDIO)	ECOFAST PACIENTE EN REANIMACION	1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAD

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : LINA MARIA AVILA ARENAS

REGISTRO MÉDICO : 52907410

ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

NÚMERO DE ORDEN : 2422344 FECHA : 16/04/2015 21:15:01

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
RADIOGRAFIA DE PELVIS	REANIMACION ---- POLITRAUMATISMO	1
RADIOGRAFIA PORTATIL AL ESTUDIO AGREGAR	REANIMACION ---- POLITRAUMATISMO	1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAI

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : LINA MARIA AVILA ARENAS

REGISTRO MÉDICO : 52907410

ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44
NÚMERO DE ORDEN : 2422448
FECHA : 16/04/2015 22:35:42

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIEN

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD

DIAGNÓSTICO

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
PROLENE 3*0 GASAS ESTERILES #8	INICIAR
GUANTES ESTERILES 6.5 #2 SSN 0.9% 1000CC	INICIAR
LIDOCAINA SIN EPINEFRINA 0.1% #1 GERINGA 10CC	INICIAR
AGUJA 3.0 GUANTES DE MANEJO #6	INICIAR
YESO, ALGODON , ELASTICO 3*5 #3	INICIAR

PROFESIONAL : NICOLAS FORERO RODRIGUEZ
REGISTRO MÉDICO : 80424766
ESPECIALIDAD : ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8:44

NÚMERO DE ORDEN : 2422451 FECHA : 16/04/2015 22:39:13

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
INMOVILIZACION	CUPS: 936800	1
SUTURA	CUPS: 865203	1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAD

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : NICOLAS FORERO RODRIGUEZ

REGISTRO MÉDICO : 80424766

ESPECIALIDAD : ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44
NÚMERO DE ORDEN : 2422612
FECHA : 17/04/2015 02:13:11

DIETAS

DESCRIPCIÓN | OBSERVACIONES | TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN | PRESCRIPCIÓN | TRATAMIEN

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN | OBSERVACIONES | CANTIDAD

DIAGNÓSTICO

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
GUANTES ESTERILES 7.5 #2	INICIAR

PROFESIONAL : NICOLAS FORERO RODRIGUEZ
REGISTRO MÉDICO : 80424766
ESPECIALIDAD : ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

NÚMERO DE ORDEN : 2422624 FECHA : 17/04/2015 02:37:07

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
CEFALOTINA 1GR POLV INY CAJ X 10VIAL - 0	1 gramos Intravenosa Cada 6 horas	INICIAR

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD

DIAGNÓSTICO

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : LINA MARIA AVILA ARENAS
REGISTRO MÉDICO : 52907410
ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

ELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830037117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44
NÚMERO DE ORDEN : 2422625
FECHA : 17/04/2015 02:41:33

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIEN

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
HON. MEDICOS INTERCONSULTA ESPECIALISTA	OBS URG – CUBICULO 18 CIRUGIA DE TORAX PACIENTE QUIEN SUFRE ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE PASAJERO DE VEHICULO QUE SUFRE VOLCAMIENTO CON TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO Y FACIAL. SE SOLICITAN IMAGENES QUE EVIDENCIAN FRACTURA DE ESTERNON. SE SOLICITA CONCEPTO GRACIAS.	1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAD

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIEN

PROFESIONAL : LINA MARIA AVILA ARENAS
REGISTRO MÉDICO : 52907410
ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

NÚMERO DE ORDEN : 2422711 FECHA : 17/04/2015 06:06:06

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
RADIOGRAFIA DE TORAX	POLITRAUMATISMO - TRAUMA TORACICO / FX ESTERNON RX TORAX CONTROL	1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAD

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : RICARDO ANDRES RODRIGUEZ FAJARDO

REGISTRO MÉDICO : 72343702

ESPECIALIDAD : RESIDENTE DE CIRUGIA GENERAL

NÚMERO DE ORDEN : 2422992 FECHA : 17/04/2015 09:03:00

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO
BLANDA		INICIAR

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10MG/2ML SOL INY CAJ X 100AMP - CAJ X 100 0	10 mg Intravenosa Cada 8 horas	CONTINUAR
CEFALOTINA 1GR POLV INY CAJ X 10VIAL - 0	1 gramos Intravenosa Cada 6 horas	CONTINUAR
LOSARTAN POTASICO 50MG TAB CAJ X 30 - 0	50 mg Oral Cada 12 horas	CONTINUAR
SODIO CLORURO 0.9% SOL INY BOL X 1000ML - BOL X 1.000ML 0	100 ml / Hora Intravenosa infusion continua	CONTINUAR

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD

DIAGNÓSTICO

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
OXIGENO PARA SAT 94%	CONTINUAR
TITULAR ANALGESIA PARA VAS 4/10	CONTINUAR
RETIRAR TABLA RIGIDA	CONTINUAR
IMNOVILIZACION CERVICAL	CONTINUAR
CONTROL SIGNOS VITALES C/4H	CONTINUAR
OBSERVACIÓN	CONTINUAR
COLLAR CERVICAL PHILADELFIA ADULTO	CONTINUAF
CONTROL DE LÍQUIDOS HORARIO	CONTINUAR
PROLENE 3*0 GASAS ESTERILES #8	CONTINUAR
GUANTES ESTERILES 6.5 #2 SSN 0.9% 1000CC	CONTINUAR
LIDOCAINA SIN EPINEFRINA 0.1% #1 GERINGA 10CC	CONTINUAR
AGUJA 3.0 GUANTES DE MANEJO #6	CONTINUAR
YESO, ALGODON , ELASTICO 3*5 #3	CONTINUAR
GUANTES ESTERILES 7.5 #2	CONTINUAR

PROFESIONAL : CAMILO MEJIA
REGISTRO MÉDICO : 80083090
ESPECIALIDAD : CIRUGIA PLASTICA

Firmado electrónicamente

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 46

NÚMERO DE ORDEN : 2423007 FECHA : 17/04/2015 09:09:27

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
HEMOGRAMA TIPO IV-	.	1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAI

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : CAMILO MEJIA

REGISTRO MÉDICO : 80063090

ESPECIALIDAD : CIRUGIA PLASTICA

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830031117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

NÚMERO DE ORDEN : 2423440 FECHA : 17/04/2015 12:32:26

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIEN

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
ECOCARDIOGRAMA MODO M BIDIMENSIONAL DOPPLER COLOR CONTINUO Y PULSADO (Transtorácico)	PACIENTE EPS 19 SE SOLICITA URGENTE 1- TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE FRACTURA ESTERNAL GRACIAS	1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAD

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : MABEL NAYIBE GOMEZ
REGISTRO MÉDICO : 52835381
ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

Firmado electrónicamente

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

NÚMERO DE ORDEN : 2423470 FECHA : 17/04/2015 12:50:14

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
CIRUGIA DE TORAX INTERCONSULTA	FRACTURA DE ESTERNON	1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAD

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : CRISTINA JUDITH PADILLA HERRERA

REGISTRO MÉDICO : 1032366272

ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

NÚMERO DE ORDEN : 2423514 FECHA : 17/04/2015 13:21:47

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO
BLANDA		CONTINUAR

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830037117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060 **SEXO** : MASCULINO **EDAD** : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. **FECHA** : 16/04/2015 **HORA** : 8 : 44

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
RANITIDINA CLORHIDRATO 50MG/2ML SOL INY CAJ X 5AMP - CAJ X 5 0	50 mg Intravenosa Cada 8 horas	INICIAR
MORFINA 10MG/ML SOL INY CAJ X 10AMP X 1ML - CAJ X 10 0	4 mg Intravenosa Cada 4 horas	INICIAR
METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10MG/2ML SOL INY CAJ X 100AMP - CAJ X 100 0	10 mg Intravenosa Cada 8 horas	CONTINUAR
CEFALOTINA 1GR POLV INY CAJ X 10VIAL - 0	1 gramos Intravenosa Cada 6 horas	CONTINUAR
LOSARTAN POTASICO 50MG TAB CAJ X 30 - 0	50 mg Oral Cada 12 horas	CONTINUAR
SODIO CLORURO 0.9% SOL INY BOL X 1000ML - BOL X 1.000ML 0	100 ml / Hora Intravenosa infusion continua	CONTINUAR

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
HON. MEDICOS INTERCONSULTA ESPECIALISTA	**** CIRUGIA DE TORAX *** PACIENTE CON POLITRAUMATISMO DE ALTO IMPACTO, TX DE TORAX CERRADO, FX ESTERNAL. SE SOLICITA VALORACION CONCEPTO Y ACOMPAÑAMIENTO. GRACIAS PACIENTE EPS 18	1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAD

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
HOSPITALIZAR	INICIAR
MEDIDAS DE PRECAUCION ESTANDAR	INICIAR
ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE	INICIAR
OXIGENO POR CN PARA SAO290%	INICIAR
LEV + MEDICACION	INICIAR
DIETA BLANDA ASISTIDA	INICIAR
COLLAR DE FILADELFIA USO CONTINUO	INICIAR
S/S ECOTT	INICIAR
S/S IC CX TORAX	INICIAR
CONTROL SIGNOS VITALES	INICIAR
HOJA NEUROLOGICA	INICIAR

PROFESIONAL : MABEL NAYIBE GOMEZ
REGISTRO MÉDICO : 52835381
ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8:44

NÚMERO DE ORDEN : 2424025 FECHA : 17/04/2015 18:16:07

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
HOSPITALIZACION PARA TRATAMIENTO MEDICO	IDX 1- POLITRAUMATISMO DE ALTO IMPACTO 2- TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE 2.1- FRACTURA ESTERNAL 3- TCE CONCUSION CEREBRAL 3.1- ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO 4- SINDROME ANEMICO SECUNDARIO 5- FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6 6- FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA HX CIRUGIA GENERAL	1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAD

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : DIANA MARITZA SALAZAR RODRIGUEZ

REGISTRO MÉDICO : 52861071

ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

NÚMERO DE ORDEN : 2424255 FECHA : 17/04/2015 22:05:29

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIEN
DICLOFENAC BUFFER 0,3MG/ML SOL INY CP BOL X 250ML - SOLUCIÓN INYECTABLE BOL X 250ML 0	75 mg Intravenosa Cada 12 horas	INICIAR
ACETAMINOFEN 500MG TAB CAJ X 100 - CAJ X 100 0	1 gramos Oral Cada 6 horas	INICIAR

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD

DIAGNÓSTICO

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : GLORIA HIOMARA BELTRAN FRANCO
REGISTRO MÉDICO : 53050993
ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

NÚMERO DE ORDEN : 2424821 FECHA : 18/04/2015 09:44:00

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
RANITIDINA CLORHIDRATO 50MG/2ML SOL INY CAJ X 5AMP - CAJ X 5 0	50 mg Intravenosa Cada 8 horas	CONTINUAR
MORFINA 10MG/ML SOL INY CAJ X 10AMP X 1ML - CAJ X 10 0	4 mg Intravenosa Cada 4 horas	CONTINUAR
METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10MG/2ML SOL INY CAJ X 100AMP - CAJ X 100 0	10 mg Intravenosa Cada 8 horas	CONTINUAR
DICLOFENAC BUFFER 0,3MG/ML SOL INY CP BOL X 250ML - SOLUCIÓN INYECTABLE BOL X 250ML 0	75 mg Intravenosa Cada 12 horas	SUSPENDER
CEFALOTINA 1GR POLV INY CAJ X 10VIAL - 0	1 gramos Intravenosa Cada 6 horas	CONTINUAR
LOSARTAN POTASICO 50MG TAB CAJ X 30 - 0	50 mg Oral Cada 12 horas	CONTINUAR
SODIO CLORURO 0.9% SOL INY BOL X 1000ML - BOL X 1.000ML 0	100 ml / Hora Intravenosa infusion continua	CONTINUAR
ACETAMINOFEN 500MG TAB CAJ X 100 - CAJ X 100 0	1 gramos Oral Cada 6 horas	CONTINUAR

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD

DIAGNÓSTICO

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : CRISTINA JUDITH PADILLA HERRERA

REGISTRO MÉDICO : 1032366272

ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

FIEL EPOSTAL EXPRESS NIT. 830.031.316-6 LICENCIA COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

NÚMERO DE ORDEN : 2424939 FECHA : 18/04/2015 10:54:38

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIEN

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
ELECTROCARDIOGRAFIA		1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAD

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : CRISTINA JUDITH PADILLA HERRERA
REGISTRO MÉDICO : 1032366272
ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

NÚMERO DE ORDEN : 2425201 FECHA : 18/04/2015 13:48:04

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO
BLANDA		CONTINUAR
NADA VIA ORAL		SUSPENDER

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
RANITIDINA CLORHIDRATO 50MG/2ML SOL INY CAJ X 5AMP - CAJ X 5 0	50 mg Intravenosa Cada 8 horas	CONTINUAR
MORFINA 10MG/ML SOL INY CAJ X 10AMP X 1ML - CAJ X 10 0	4 mg Intravenosa Cada 4 horas	SUSPENDER
MORFINA 10MG/ML SOL INY CAJ X 10AMP X 1ML - CAJ X 10 0	4 mg Intravenosa Cada 4 horas RESCATE 2MG	INICIAR
METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10MG/2ML SOL INY CAJ X 100AMP - CAJ X 100 0	10 mg Intravenosa Cada 8 horas	CONTINUAR
CEFALOTINA 1GR POLV INY CAJ X 10VIAL - 0	1 gramos Intravenosa Cada 6 horas	SUSPENDER
CEFAZOLINA 1GR POLV INY VIAL -	2 gramos Intravenosa Cada 8 horas	INICIAR
LOSARTAN POTASICO 50MG TAB CAJ X 30 - 0	50 mg Oral Cada 12 horas	CONTINUAR
SODIO CLORURO 0.9% SOL INY BOL X 1000ML - BOL X 1.000ML 0	100 ml / Hora Intravenosa infusion continua	SUSPENDER
SODIO CLORURO 0.9% SOL INY BOL X 1000ML - BOL X 1.000ML 0	60 ml / Hora Intravenosa infusion continua	INICIAR
ENOXAPARINA SODICA 40MG/0.4ML(100MG/ML) SOL INY CAJ X 2JERPREL X 0.4ML - CAJ X 2JER PREL 0	40 mg SubCutanea Una Vez al DÝa	INICIAR
ACETAMINOFEN 500MG TAB CAJ X 100 - CAJ X 100 0	1 gramos Oral Cada 6 horas	CONTINUAR

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
TERAPIA RESPIRATORIA	SS INSENTIVO RESPIRATORIO IDX - HIPOXEMIA - POLITRAUMA - ATELECTASIAS	4

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAI

4-72 NIT.830033 LICENCIA MINCOMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8:44

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
OXIGENO PARA SAT 94%	CONTINUAR
TITULAR ANALGESIA PARA VAS 4/10	CONTINUAR
RETIRAR TABLA RIGIDA	SUSPENDER
IMNOVILIZACION CERVICAL	CONTINUAR
CONTROL SIGNOS VITALES C/4H	CONTINUAR
OBSERVACIÓN	SUSPENDER
COLLAR CERVICAL PHILADELFIA ADULTO	CONTINUAR
CONTROL DE LÍQUIDOS HORARIO	CONTINUAR
PROLENE 3*0 GASAS ESTERILES #8	SUSPENDER
GUANTES ESTERILES 6.5 #2 SSN 0.9% 1000CC	SUSPENDER
LIDOCAINA SIN EPINEFRINA 0.1% #1 GERINGA 10CC	SUSPENDER
AGUJA 3.0 GUANTES DE MANEJO #6	SUSPENDER
YESO, ALGODON , ELASTICO 3*5 #3	SUSPENDER
GUANTES ESTERILES 7.5 #2	SUSPENDER
HOSPITALIZAR	CONTINUAR
MEDIDAS DE PRECAUCION ESTANDAR	CONTINUAR
ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE	CONTINUAR
OXIGENO POR CN PARA SAO290%	CONTINUAR
LEV + MEDICACION	SUSPENDER
DIETA BLANDA ASISTIDA	CONTINUAR
COLLAR DE FILADELFIA USO CONTINUO	SUSPENDER
S/S ECOTT	CONTINUAR
S/S IC CX TORAX	SUSPENDER
CONTROL SIGNOS VITALES	CONTINUAR
HOJA NEUROLOGICA	CONTINUAR
ACOMPAÑANTE PERMANENTE	INICIAR
CABECERA 30°	INICIAR
RETIRO DE SONDA VESICAL PREVIOS EJERCICIOS	INICIAR
CUIDADOS DE HERIDAS EN CABEZA POR CX PLATICA	INICIAR
HX POR CX PLASTICA	INICIAR

PROFESIONAL : JORGE ANDRES ARIAS GUZMAN
REGISTRO MÉDICO : 16073191
ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8:44

NÚMERO DE ORDEN : 2425203 FECHA : 18/04/2015 13:49:32

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
HEMOGRAMA TIPO IV-	CONTROL MAÑANA 05+00 AM	1
CREATININA EN SUERO Y OTROS		1
NITROGENO UREICO -BUN-		1
ECOCARDIOGRAMA MODO M BIDIMENSIONAL DOPPLER COLOR CONTINUO Y PULSADO (Transtorácico)	IDX IDX 1- POLITRAUMATISMO DE ALTO IMPACTO 2- TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE 2.1- FRACTURA ESTERNAL 3- TCE CONCUSION CEREBRAL 3.1- ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO 4- SINDROME ANEMICO SECUNDARIO 10.3 5- FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6 6- FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA - DESCARTAR COMPROMISO DE MIOCARDIO POR TRAUMA EN TORAX Y FRACTURA ESTERNAL. GRACIAS.	1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAD

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : JORGE ANDRES ARIAS GUZMAN

REGISTRO MÉDICO : 16073191

ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

NÚMERO DE ORDEN : 2426271 FECHA : 19/04/2015 08:45:35

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIEN

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
HEMOGRAMA TIPO IV-	TOMAR 5 AM DEL LUNES 20 DE ABRIL	1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAD

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : SANDRA MILENA GONZALEZ TAMARA
REGISTRO MÉDICO : 52470661
ESPECIALIDAD : CIRUGIA PLASTICA

NÚMERO DE ORDEN : 2426727 FECHA : 19/04/2015 12:22:37

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO
BLANDA		CONTINUAR

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOSATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
RANITIDINA CLORHIDRATO 50MG/2ML SOL INY CAJ X 5AMP - CAJ X 5 0	50 mg Intravenosa Cada 8 horas	CONTINUAR
MORFINA 10MG/ML SOL INY CAJ X 10AMP X 1ML - CAJ X 10 0	4 mg Intravenosa Cada 4 horas RESCATE 2MG	SUSPENDER
MORFINA 10MG/ML SOL INY CAJ X 10AMP X 1ML - CAJ X 10 0	4 mg Intravenosa Cada 4 horas RESCATE 2MG	INICIAR
METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10MG/2ML SOL INY CAJ X 100AMP - CAJ X 100 0	10 mg Intravenosa Cada 8 horas	CONTINUAR
CEFAZOLINA 1GR POLV INY VIAL -	2 gramos Intravenosa Cada 8 horas	CONTINUAR
LOSARTAN POTASICO 50MG TAB CAJ X 30 - 0	50 mg Oral Cada 12 horas	SUSPENDER
LOSARTAN POTASICO 50MG TAB CAJ X 30 - 0	50 mg Oral Cada 8 horas	INICIAR
SODIO CLORURO 0.9% SOL INY BOL X 1000ML - BOL X 1.000ML 0	60 ml / Hora Intravenosa infusion continua	CONTINUAR
ENOXAPARINA SODICA 40MG/0.4ML(100MG/ML) SOL INY CAJ X 2JERPREL X 0.4ML - CAJ X 2JER PREL 0	40 mg SubCutanea Una Vez al DÝa	CONTINUAR
ACETAMINOFEN 500MG TAB CAJ X 100 - CAJ X 100 0	1 gramos Oral Cada 6 horas	SUSPENDER
ACETAMINOFEN 500MG TAB CAJ X 100 - CAJ X 100 0	1 gramos Oral Cada 8 horas	INICIAR

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD

DIAGNÓSTICO

EL ESPECTADOR NIT 830036113-6 LIC MIN COMUNICACIONES No.011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
ADMISIÓN : U 2015 47060
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.

SEXO : MASCULINO

IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
EDAD : 57 AÑOS
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8:44

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
OXIGENO PARA SAT 94%	SUSPENDER
TITULAR ANALGESIA PARA VAS 4/10	CONTINUAR
IMNOVILIZACION CERVICAL	CONTINUAR
CONTROL SIGNOS VITALES C/4H	CONTINUAR
COLLAR CERVICAL PHILADELFIA ADULTO	CONTINUAR
CONTROL DE LÍQUIDOS HORARIO	CONTINUAR
HOSPITALIZAR	CONTINUAR
MEDIDAS DE PRECAUCION ESTANDAR	CONTINUAR
ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE	CONTINUAR
OXIGENO POR CN PARA SAO290%	CONTINUAR
DIETA BLANDA ASISTIDA	CONTINUAR
S/S ECOTT	CONTINUAR
CONTROL SIGNOS VITALES	CONTINUAR
HOJA NEUROLOGICA	CONTINUAR
ACOMPAÑANTE PERMANENTE	CONTINUAR
CABECERA 30°	CONTINUAR
RETIRO DE SONDA VESICAL PREVIOS EJERCICIOS	CONTINUAR
CUIDADOS DE HERIDAS EN CABEZA POR CX PLATICA	SUSPENDER
HX POR CX PLASTICA.	CONTINUAR
ACTIVIDAD CAMA-SILLA-BAÑO	CONTINUAR
CAMBIOS DE POSICIÓN	INICIAR
FORMULA MAGISTRAL CADA 6 HORAS	INICIAR
	INICIAR

PROFESIONAL : JORGE ANDRES ARIAS GUZMAN
REGISTRO MÉDICO : 16073191
ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8:44

NÚMERO DE ORDEN : 2426947 FECHA : 19/04/2015 15:01:34

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
MORFINA 10MG/ML SOL INY CAJ X 10AMP X 1ML - CAJ X 10 0	4 mg Intravenosa Cada 4 horas RESCATE 2MG	SUSPENDER
MORFINA 10MG/ML SOL INY CAJ X 10AMP X 1ML - CAJ X 10 0	4 mg Intravenosa Cada 4 horas RESCATE 2MG	INICIAR

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD

DIAGNÓSTICO

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : JORGE ANDRES ARIAS GUZMAN

REGISTRO MÉDICO : 16073191

ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

NÚMERO DE ORDEN : 2426948 FECHA : 20/04/2015 16:11:41

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO
BLANDA		CONTINUAR

ELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830031117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
ADMISIÓN : U 2015 47060
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.

SEXO : MASCULINO

IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
EDAD : 57 AÑOS
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
RANITIDINA CLORHIDRATO 50MG/2ML SOL INY CAJ X 5AMP - CAJ X 5 0	50 mg Intravenosa Cada 8 horas	CONTINUAR
MORFINA 10MG/ML SOL INY CAJ X 10AMP X 1ML - CAJ X 10 0	4 mg Intravenosa Cada 4 horas RESCATE 2MG	CONTINUAR
METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10MG/2ML SOL INY CAJ X 100AMP - CAJ X 100 0	10 mg Intravenosa Cada 8 horas	CONTINUAR
CEFAZOLINA 1GR POLV INY VIAL -	2 gramos Intravenosa Cada 8 horas	CONTINUAR
LOSARTAN POTASICO 50MG TAB CAJ X 30 - 0	50 mg Oral Cada 8 horas	CONTINUAR
SODIO CLORURO 0.9% SOL INY BOL X 1000ML - BOL X 1.000ML 0	60 ml / Hora Intravenosa infusion continua	CONTINUAR
ENOXAPARINA SODICA 40MG/0.4ML(100MG/ML) SOL INY CAJ X 2JERPREL X 0.4ML - CAJ X 2JER PREL 0	40 mg SubCutanea Una Vez al DÝa	CONTINUAR
ACETAMINOFEN 500MG TAB CAJ X 100 - CAJ X 100 0	1 gramos Oral Cada 8 horas	CONTINUAR

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD

DIAGNÓSTICO

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
HOSPITALIZAR	CONTINUAR
MEDIDAS DE PRECAUCION ESTANDAR	CONTINUAR
ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE	CONTINUAR
OXIGENO POR CN PARA SAO290%	CONTINUAR
DIETA BLANDA ASISTIDA	CONTINUAR
CONTROL SIGNOS VITALES	CONTINUAR
HOJA NEUROLOGICA	CONTINUAR
ACOMPAÑANTE PERMANENTE	CONTINUAR
CABECERA 30°	CONTINUAR
ACTIVIDAD CAMA-SILLA-BAÑO	CONTINUAR
CAMBIOS DE POSICIÓN	CONTINUAR
FORMULA MAGISTRAL CADA 6 HORAS	CONTINUAR

PROFESIONAL : MABEL NAYIBE GOMEZ
REGISTRO MÉDICO : 52835381
ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

Firmado electrónicamente

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

NÚMERO DE ORDEN : 2429071 FECHA : 20/04/2015 17:40:41

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
HEMOGRAMA TIPO IV-	FAVOR TOMAR LABS 21/04/15 5AM	1
CREATININA EN SUERO Y OTROS		1
NITROGENO UREICO -BUN-		1
POTASIO		1
SODIO		1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAD

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : MABEL NAYIBE GOMEZ

REGISTRO MÉDICO : 52835381

ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

NÚMERO DE ORDEN : 2430132 FECHA : 21/04/2015 09:14:12

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIEN
GENTAMICINA SULFATO 0.3% UNG OFT TUB X 5GR - 0	1 aplicacion Topica Cada 6 horas APLICAR SOBRE HERIDAS DE REGION GLABELAR Y PERIORBICULARES 4 VECES AL DIA	INICIAR

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD

DIAGNÓSTICO

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
ASEO DE HERIDAS CUERO CABELLUDO Y CARA NORMAL	INICIAR
CURACION CON BACTIGRAS 15 POR 20 CABEZA	INICIAR
CURACION DE CABEZA CON PRESION.	INICIAR
EN REGION FACIAL DEJAR DESTAPADO Y APLICAR UNGUENT	INICIAR

PROFESIONAL : SANDRA MILENA GONZALEZ TAMARA
REGISTRO MÉDICO : 52470861
ESPECIALIDAD : CIRUGIA PLASTICA

NÚMERO DE ORDEN : 2430240 FECHA : 21/04/2015 09:56:40

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO
BLANDA		CONTINUAR

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
RANITIDINA CLORHIDRATO 50MG/2ML SOL INY CAJ X 5AMP - CAJ X 5 0	50 mg Intravenosa Cada 8 horas	CONTINUAR
MORFINA 10MG/ML SOL INY CAJ X 10AMP X 1ML - CAJ X 10 0	4 mg Intravenosa Cada 4 horas RESCATE 2MG	CONTINUAR
METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10MG/2ML SOL INY CAJ X 100AMP - CAJ X 100 0	10 mg Intravenosa Cada 8 horas	CONTINUAR
CEFAZOLINA 1GR POLV INY VIAL -	2 gramos Intravenosa Cada 8 horas	CONTINUAR
LOSARTAN POTASICO 50MG TAB CAJ X 30 - 0	50 mg Oral Cada 8 horas	CONTINUAR
SODIO CLORURO 0.9% SOL INY BOL X 1000ML - BOL X 1.000ML 0	60 ml / Hora Intravenosa infusion continua	CONTINUAR
ENOXAPARINA SODICA 40MG/0.4ML(100MG/ML) SOL INY CAJ X 2JERPREL X 0.4ML - CAJ X 2JER PREL 0	40 mg SubCutanea Una Vez al DÝa	CONTINUAR
ACETAMINOFEN 500MG TAB CAJ X 100 - CAJ X 100 0	1 gramos Oral Cada 8 horas	CONTINUAR
GENTAMICINA SULFATO 0.3% UNG OFT TUB X 5GR - 0	1 aplicacion Topica Cada 6 horas APLICAR SOBRE HERIDAS DE REGION GLABELAR Y PERIORBICULARES 4 VECES AL DIA	CONTINUAR

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD

DIAGNÓSTICO

4-72 NIT 830003564-6 EXPRESS
DIAN COMUNICACIONES No.001198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8:44

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
TITULAR ANALGESIA PARA VAS 4/10	CONTINUAR
IMNOVILIZACION CERVICAL	CONTINUAR
CONTROL SIGNOS VITALES C/4H	CONTINUAR
COLLAR CERVICAL PHILADELFIA ADULTO	CONTINUAR
CONTROL DE LÍQUIDOS HORARIO	CONTINUAR
S/S ECOTT	SUSPENDER
CUIDADOS DE HERIDAS EN CABEZA POR CX PLATICA	CONTINUAR
HX POR CX PLASTICA.	CONTINUAR
HOSPITALIZAR	CONTINUAR
MEDIDAS DE PRECAUCION ESTANDAR	CONTINUAR
ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE	CONTINUAR
OXIGENO POR CN PARA SAO290%	CONTINUAR
DIETA BLANDA ASISTIDA	CONTINUAR
CONTROL SIGNOS VITALES	CONTINUAR
HOJA NEUROLOGICA	CONTINUAR
CABECERA 30°	CONTINUAR
ACTIVIDAD CAMA-SILLA-BAÑO	CONTINUAR
CAMBIOS DE POSICIÓN	CONTINUAR
FORMULA MAGISTRAL CADA 6 HORAS	CONTINUAR
ASEO DE HERIDAS CUERO CABELLUDO Y CARA NORMAL	CONTINUAR
CURACION CON BACTIGRAS 15 POR 20 CABEZA	CONTINUAR
CURACION DE CABEZA CON PRESION.	CONTINUAR
EN REGION FACIAL DEJAR DESTAPADO Y APLICAR UNGUENT	CONTINUAR
SE ESPERA REVALORACION POR CX PLASTICA	INICIAR

PROFESIONAL : GUILLERMO JORDAN ORTIZ
REGISTRO MÉDICO : 74184241
ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8:44

NÚMERO DE ORDEN : 2430717 FECHA : 21/04/2015 13:47:53

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD

DIAGNÓSTICO

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
ENTRENAR A FAMILIARES CUANTIFICAR DREN	INICIAR

PROFESIONAL : SANDRA MILENA GONZALEZ TAMARA

REGISTRO MÉDICO : 52470661

ESPECIALIDAD : CIRUGIA PLASTICA

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT.830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

NÚMERO DE ORDEN : 2431131
FECHA : 21/04/2015 18:26:50

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIEN

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD

DIAGNÓSTICO

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
S/S COLLAR CERVICAL THOMAS ADULTO	INICIAR

PROFESIONAL : MABEL NAYIBE GOMEZ
REGISTRO MÉDICO : 52835381
ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

FORMULACIÓN EXTERNA

NÚMERO DE FORMULA: 774409

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	ENTIDAD	PRESCRIPCIÓN	AUTORIZACIÓN	OBSERVACIONES
201732	ALUMINIO HIDROXIDO+MAGNESIO HIDROXIDO+SIMETICONA (DIMETICONA METILPOLISILOXANO DIMETILPOLISILOXANO) (282MG+87MG+25MG)/5ML SUSP ORAL FCO X 360ML	QBE SEGUROS S.A.	FORMULA MAGISTRAL	0	
203257	LIDOCAINA CLORHIDRATO 2% JAL TUB X 30ML	QBE SEGUROS S.A.	FORMULA MAGISTRAL	0	
207122	SUCRALFATO 1GR TAB CAJ X 20	QBE SEGUROS S.A.	FORMULA MAGISTRAL	0	

NÚMERO DE FORMULA: 775242

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	ENTIDAD	PRESCRIPCIÓN	AUTORIZACIÓN	OBSERVACIONES
100866	ACETAMINOFEN TABLETA 500 MG	QBE SEGUROS S.A.	TOMAR UNA CADA 6 HORAS SI TIENE DOLOR	0	
101584	CEFALEXINA 500MG TAB CAJ X 24	QBE SEGUROS S.A.	TOMAR UNA CADA 6 HORAS POR 5 DIAS MAS	0	
103175	VITAMINA C (ASCORBICO ACIDO) 500MG TAB MAST SOB X 12	QBE SEGUROS S.A.	TOAMR UNA CADA 12 HORAS	0	

NÚMERO DE FORMULA: 775243

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	ENTIDAD	PRESCRIPCIÓN	AUTORIZACIÓN	OBSERVACIONES
202213	GENTAMICINA SULFATO 0.3% UNG OFT TUB X 5GR	QBE SEGUROS S.A.	APLICAR 4 VECES AL DIA EN HERIDAS DE LA CARA	0	

PROCEDIMIENTOS EXTERNOS

NÚMERO DE FORMULA: 514594

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	ENTIDAD	CANT.	ENTID. PRESTADORA	INSTIT. PRESTADORA
103010002	CIRUGIA PLASTICA Y RECONSTRUCTIVA CONSULTA DE CONTROL	QBE SEGUROS S.A.	1		

TELEPOST EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

EGRESO

TIPO DIAGNÓSTICO : CONFIRMADO NUEVO
CATEGORIA : PRINCIPAL
DIAGNÓSTICO : S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA
OBSERVACIONES : NO REGISTRADO

INCAPACIDAD

DÍAS DE INCAPACIDAD : 30
FECHA INICIAL : 16/04/2015
FECHA FINAL : 15/05/2015

CERTIFICO QUE POR LOS HALLAZGOS ENCONTRADOS SE RELACIONA EL PACIENTE COMO VÍCTIMA DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO

MÉDICO EGRESO : GOMEZ MABEL NAYIBE
REGISTRO MÉDICO : 52835381
ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA COLSANITAS S.A.

INCAPACIDAD

GENERADO: 21/04/2015 18:53

SUCURSAL CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
DIRECCIÓN CALLE 22B # 66-46
TELÉFONO 5946666
ENTIDAD AFILIACIÓN OBE SEGUROS S A.
NIT 800149384-70
CIUDAD Bogota
NOMBRE USUARIO JOSE MANUEL LOSATON
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN CC 11427795
PLAN USUARIO OTRO
CARNÉ 00000000000000003000
TIPO DE USUARIO OTRO
FECHA 21/04/2015

DIAGNÓSTICO

HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA

OBSERVACIONES

PACIF TE
OSPIT

DIAS DE INCAPACIDAD 30 FECHA INICIAL 16/04/2015 FECHA FINAL 15/05/2015

FIRMA Y SELLO MÉDICO _____ FIRMA USUARIO _____

NOMBRE GOMEZ
C.C. 52.835.387
REGISTRO MÉDICO 52835387M. 3761/05
ESPECIALIDAD CIRUGIA PLASTICA

109

1

Clínica ColSanitas

Bogotá, 09 de junio de 2015

Dr. OSUNA JULIO CESAR

Atentamente me permito informar el resultado de su paciente **JOSE MANUEL LOBATON**, identificado con **CC11427796** :

ESCANOGRAFIA SIMPLE DE COLUMNA TORÁCICA

En equipo multidetector de 16 canales se realiza adquisición axial fina del segmento lumbar, con posterior reconstrucción planar coronal y sagital.

- Se valora parcialmente el cuerpo vertebral de C7 y su arco neural, sin embargo se observa fractura de la apófisis espinosas con ligero desalojamiento del fragmento.
- Fractura del aspecto de posterior y medial del primer arco costal izquierdo, sin desalojamiento fragmentos, parcial formación de callo óseo.
- Se aprecian aspecto bicóncavo de los cuerpos vertebrales de T5 a T9 y del cuerpo vertebral de T12 por depresión de los platillos cartilaginosos superiores con esclerosis, formación de osteofitos marginales anterolaterales, ligera reducción en su altura. también se observa depresión del platillo cartilaginoso superior de L1 con ligero acuñamiento anterior y fenómeno de vacío discal en T12-L1.
- En ningún plano se observan fragmentos óseos desalojados al del canal ni compromiso del arco neural en el segmento torácico
- Calcificación de los ligamentos interespinosos especialmente en T3-T4.
- El canal raquídeo en todos los niveles es amplio, así como los agujeros de conjugación No se registra compresión sobre el saco dural.
- Tejidos blandos pre y paravertebrales sin alteración.
- Los hallazgos se deben correlacionar con la clínica.
- Se recomienda estudio complementario de la columna cervical de resonancia, así como del segmento torácico.

Dosis de entrada a superficie: 9,36 mSv

Atentamente,

Dra. SARA NUNEZ MALAVER / RADSPNM

TELEPOST NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

LOBATON- pag. 2

Clínica ColSanitas

ESTE RESULTADO DEBE SER ENTREGADO A SU MEDICO TRATANTE

Reporte Validado / Nunez Malaver, Sara

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

No. Orden : 514

CLINICA COLSANITAS S.A.

ORDEN DE PROCEDIMIENTOS

€ 42918 - Echeverry

FECHA	21/04/2015 13:41	CIUDAD	Bogota
SUCURSAL	CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA	TELEFONO	5946666
NIT	800149384	DIRECCION	CALLE 22B # 66-46

NOMBRE DEL USUARIO	LOBATON JOSE MANUEL	GENERO	MASCULINO	EDAD	57 AÑOS
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CC 11427798	ENTIDAD AFILIACIÓN	CBE SEGUROS S.A.		
CARNÉ		PLAN USUARIO	CTRO		
TELÉFONO	3183946807	DIRECCIÓN	CALLE 9 B 11 FACA		

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	AUT	CANT	BILATERAL	OBSERVACIONES
103010002	CIRUGIA PLASTICA Y RECONSTRUCTIVA CONSULTA DE CONTROL	N	1	NO	CITA CONTROL DR JORGE ECHEVERRY JUEVES 23 DE ABRIL HORA 9 AM. CONSULTORIO 304 EDIFICIO CONSULTORIOS 3 PISO. LLEGAR CO 20 MINUTOS DE ANTICIPACION. REGISTRARSE AFUER Y ESPERAR CO PACIENCIA

FIRMA Y SELLO MÉDICO _____ FIRMA USUARIO _____

NOMBRE GONZALEZ TAVARA SANDRA MILENA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN CC 52470661

REGISTRO MÉDICO 52470661

TELEPOST NIT. 830033206-6 LIC MINCOMUNICACIONES No.000198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Clínica Colsanitas S.A.

FECHA: 23-04/15

NOMBRE: Jose Manuel Lobaton

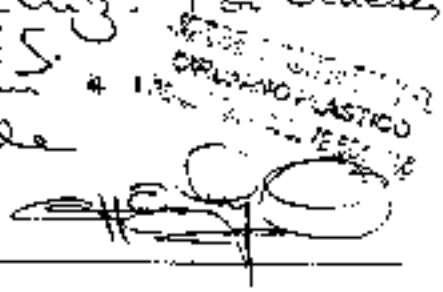
R/.

① Hemeo- Trauma ungüento #1
Aplicar 6 veces al día
en "morados".

② Blog UV Total #1
Aplicar 7am - 11am - 2pm
en todo el rostro por 1 año

③ Facial Crema #1
Aplicar 3 veces/día
sobre la cicatriz. Por 6 meses
MASAJES.

④ Dermasof 2x6cm #1
Llevar a cita de
control



FIRMA: _____

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Clínica Colsanitas S.A.

FECHA 30 - 04 / 15

NOMBRE José Manuel Zabaleta

R./ cc 11427796 SOAT

Pedir cita en C. Externa de Cirugía Plástica en 1 mes

Dx: RSP
Cicatriz en cara

JORGE J. ECHEVERRY Q.
CIRUJANO PLÁSTICO

RM

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA COLSANITAS S.A.

Clínica Universitaria Colombia - NIT. 800148334-70
Calle 229 # 58-45.Teléfono: 5948540
Nombre: JOSE MANUEL LOBATON
Identificación CC 11427795

FÓRMULA MÉDICA USO AGUDO No. 115 - 7034845

BOGOTA D.C.
05/06/2015, 07:10:58
Contado Seguros del Estado
Historia Clínica: 11427795
Tipo de Usuario: Otro

DIAGNÓSTICO(S):
(M545)

No.	Medicamento y Prescripción	Cantidad total
1	Tramadol clorhidrato Sol oral 10mg/ml (10%) Tomar 1 ml cada 6 horas cada 6 horas(s) por 10 día(s).	150 (ciento cincuenta) pote

SOAT
Seguros
15 JUN 2015
CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

*Los medicamentos ordenados deben ser suministrados durante el tiempo definido en la formulación
FÓRMULA MÉDICA VÁLIDA POR 7 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN

MÉDICO

Julio Osorio - Ortopedia y Traumatología
CC 80100320 - RM. 80100320
Impreso: 05/06/2015, 07:11:32

Firmado Electrónicamente

DATOS DE LA ENTREGA DE LA FÓRMULA MÉDICA AL PACIENTE
Fecha de entrega de medicamentos (DD/MM/AAAA):
Entidad prestadora:

Firma del paciente

Copia

Impresión realizada por: josouma

Página de 1

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Clínica Colsanitas S.A.
ORGANIZACIÓN COLSANITAS INTERNACIONAL

FECHA: 13 - Agosto /15

NOMBRE: José Manuel Cabaton

R/.

1) Dermasof 4 x 6 cm # 1

Colocar sobre la cicatriz en las noches

JORGE L. GONZALEZ-TERRY Q.
CIRUJANO PLASTICO

R M

120

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Sanitas Internacional

CLINICA COLSANITAS S.A.

INTERCONSULTA

Clínica Universitaria Colsanitas - NIT 830114933-7
Dirección: Calle 222a 55-40 - Teléfono: 6666666

BOGOTA, D.C.
21/05/2015, 10:28:41
Canal: - Historia Clínica: 11427796
Historia Clínica: 11427796
Tipo de Usuario: Ord

Nombre: JOSE MANUEL LOBATON
CC 11427796

RESUMEN DE HISTORIA CLINICA

MOTIVO DE CONSULTA: ENFERMEDAD ACTUAL

Información suministrada por: Paciente, JOSE MANUEL LOBATON
Notas de consulta: ANALISIS EN CAMA
Enfermedad Actual: PACIENTE QUIEN PRESENTO ACCIDENTE DE TRANSITO AL SER ARROLLADO EL VEHICULO DONDE VIAJABA COMO PASAJERO DE TAXI
COLISIONADO POR OTRO VEHICULO.
PRESENTO GRAN AVULSION DE LA CRA Y CUERO CABELLUDO QUE REQUIRIO MANEJO QUIRURGICO SIN COMPLICACIONES.
NO HA CONSEGUIDO LA LAMINA DE GEL DE SILICONA, APLICA UNICAMENTE EL COMPRESOR SOLAR
PRESENTO FRACTURA ESTERNAL.
SE INDICA TERAPIA CON LAMINA DE GEL DE SILICONA + compresión SOBRE CICATRICES ,
ORDEN PARA VALORACION POR ORTOPEDIA POR FRACTURA DE ESTERNON Y COLOR LUMBAR.
CITA EN 3 MESES

EXAMEN FISICO

- Hallazgos:
Cabeza: Observaciones: CICATRIZ TRANSVERSAL EN RADIX NASAL ERITEMATOSA QUE SE EXTIENDE A LOS PARPADOS.
SUPERCILIARES BILATERALES CON BUENA RAZA IMBRICACION CON EXTRUSION DE ALGUNOS PUNTOS INFLAMADOS. AGUDEZA VISUAL NORMAL

ANALISIS Y PLANES ATENCIÓN

PACIENTE QUIEN PRESENTO ACCIDENTE DE TRANSITO AL SER ARROLLADO EL VEHICULO DONDE VIAJABA COMO PASAJERO DE TAXI.
COLISIONADO POR OTRO VEHICULO.
PRESENTO GRAN AVULSION DE LA CRA Y CUERO CABELLUDO QUE REQUIRIO MANEJO QUIRURGICO SIN COMPLICACIONES.
NO HA CONSEGUIDO LA LAMINA DE GEL DE SILICONA, APLICA UNICAMENTE EL COMPRESOR SOLAR
PRESENTO FRACTURA ESTERNAL.
SE INDICA TERAPIA CON LAMINA DE GEL DE SILICONA + compresión SOBRE CICATRICES ,
ORDEN PARA VALORACION POR ORTOPEDIA POR FRACTURA DE ESTERNON Y COLOR LUMBAR.
CITA EN 3 MESES

DIAGNOSTICO

Diagnóstico Principal: Herida (Múltiple) de la cabeza (S01.7) Confirmado repetido. Enfermedad general.

RESUMEN PLAN DE MANEJO

- Se solicita interconsulta a Cirugía Plástica, Ortopedia y Traumatología.

"Señor Usuario no olvide solicitar por escrito un resumen de la atención que le realizo el especialista, el cual debe presentar en su próxima consulta"

DATOS DEL MÉDICO

JORGE EGREVERRY - Cirugía Plástica
CC 79981718 - Registro Médico 79981718

Impreso: 21/05/2015, 10:48:06

Original

Impresión realizada por: jegreverry Página 2 de 2

Firmado Electrónicamente

127
TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Sanitas Internacional

CLINICA COLSANITAS S.A.

INTERCONSULTA

Clínica Universitaria Colombia - NIT 800149384-3
Dirección Calle 223 # 64-40 - Teléfono 6445000

BOGOTA D.C.
04/04/2015 06:58:25
Cama: - Habitación: 1432795
Historia Clínica: 1432795
Tipo de Visita: Ord

Nombre: JOSE MANUEL LOBATON
CC 1432795

Especialidad Diligenciada: Cirugía

MOTIVO DE CONSULTA ENFERMEDAD Actual

Paciente remitido por: Paciente: JOSE MANUEL LOBATON.
Motivo de consulta: Remitido por accidente.
Enfermedad Actual: paciente con el 15 de abril 2015 accidente de tránsito caída de la bicicleta donde interviene un vehículo, el paciente refiere dolor pectoral, dolor severo a nivel de la columna dorsal, refiere que al caer se golpeó y no recuerda si perdió el conocimiento, no refiere Neurológico.

EXAMEN FISICO

- Hallazgos:
Cabeza: Observación: Buenos condiciones generales, ubicado en tiempo y espacio.
Cuello: Observación: Normal. Sin alteración de la simetría o del movimiento, no refiere dolor.
Examen Neurológico: Observación: Normal. Sin alteración de la simetría o del movimiento, no refiere dolor.
Neurológico.

ANÁLISIS Y PLAN DE ATENCIÓN

paciente con edad cronológica de 19 años de edad, sexo masculino acude al servicio de hoy debido a presenta el mismo mecanismo de la columna torácica se solicitan estudios de imagen y valoración por neurología

DIAGNOSTICO

Diagnóstico Principal: Dolor en la columna dorsal (espalda) Grado de la enfermedad: No Especificado. Impresión diagnóstica, Accidente de tránsito

RESUMEN PLAN DE MANEJO

- Se formula Tramadol clorhidrato 50 mg/ml (10%) Tomar 1 Ampolla cada 8 horas por 10 días.

Se ordena Tomografía axial computarizada de columna segmento cervical, torácico, sencillo o seriado, por este motivo el dolor es intenso.

Se solicita interconsulta a Ortopedia y Traumatología.

"Señor usuario no olvide acudir personalmente a reclamar los medicamentos de la presente orden, el mismo día de realizada la misma, el medicamento prescrito en su próxima consulta."

DATOS DEL MÉDICO

Julio Cesar - Ortopedia y Traumatología
CC 6xxxxxx - Registro medico 80-0xxx

Impreso: 04/04/2015 06:58:27 Original Hoja de solicitud de interconsulta Página 2 de 2

Firmado Electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Sanitas Internacional

CLÍNICA COLSANITAS S.A.

INTERCONSULTA

Clínica Universitaria Colombia - NIT 860149064-3
Dirección Calle 222 # 55-45 - Teléfono 6666666

BOGOTÁ D.C.
08/09/2016 07:39:19
Cama: - Habitación/Piso: 3142799
Número Clínica: 1142799
Tipo de Usuario: CM

Nombre: JOSE MANUEL LOPEZ
CC 1142799

RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA

MOTIVO DE CONSULTA, ENFERMEDAD ACTUAL

Información suministrada por: Paciente, JOSE MANUEL LOPEZ
Motivo de consulta: control.
Enfermedad Actual: Usuario acude con asistencia. Valor pendiente del folio en la salida de la urbe.

EXAMEN FÍSICO

- Hallazgos
Observaciones relevantes: Observaciones relativas a los signos de gravedad de la patología, como la palpitación o hallazgos anormales durante la exploración de los miembros inferiores: sensibilidad, neurovascular, deformidades.

ANÁLISIS Y PLAN DE ATENCIÓN

Se realizan los siguientes exámenes: cambios morfológicos de eosinófilos y placa por colectivos y endocarditis con diagnóstico generalizada de las especies finas normales. se observa disminución de las pruebas anteriores en mm y mm al primer periodo.

se solicitan para estudio de depósito eosinófilo y evaluar cronicidad de avance nuevo o antiguo.
valoración urgente de COLITIS CRÓNICA

DIAGNÓSTICO

Diagnóstico Principal: Fractura de la cervical vertebral, nivel no especificado (T1400), Estado de la enfermedad: No Controlado, Impresión Diagnóstica, Acreditado (Confirmado)

RESULTADO PLAN DE MANEJO

Se ordena Plan especial mujeres embarazadas de semana treinta y nueve

- Se solicita valoración y/o Cirugía cardiaca.

Tiempo aproximado de cirugía solicitado por especialista que la realiza en especialista, el cual se encuentra dentro de nuestra vertebral

DATOS DEL MÉDICO

Juan Duque - Ortopedia y Traumatología
CC 80100128 Registro Médico 80100128

Impreso: 08/09/2016, 07:39:19

Original

Página 2 de 3

Firmado Electrónicamente

129
TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Sanitas Internacional

CLINICA COLSANITAS S.A.

INTERCONSULTA

Clínica: Cinquentenário Cirurgião - NIT. 60[illegible]70
Dirección: Calle 238 # 58-45 - Teléfono: 5[illegible]

BOGOTA D.C.
SANITAS, 16/Oct/20
Cama: [illegible] Clínica: 1142/786
Historia Clínica: 1142/786
Tipo de Consulta: [illegible]

[illegible]
CC 1142786

RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA

Motivo de consulta: ENFERMEDAD ACTUAL

Información suministrada por: Paciente. JOSE [illegible]
Motivo de consulta: PRIMERA VEZ
DOLOR COLUMNA LUMBAR
MANTENIMIENTO DE CUATRO TIPOS.
Enfermedad actual: HACE 3 MESES ACCIDENTE DE TRANSITO SIN CAUSAR DE INMEDIATO DOLOR, VOLCAMIENTO MOTOCICLETA DOLOR EN REGION DORSAL BAJA Y LUMBAR DESDE HACE 3 MESES COLOR NO DE PERDIDA A NIVEL POSTERIOR. NO FISIOTERAPIA, NO PARESIAS O HIPOESTESIAS.

EXAMEN FISICO

- Hallazgos
Extremidades Superiores: Conservadas; MARCHA A DEDO, ADORMENTADO CRISIS Y SIN SU CAIDA, [illegible] CON SIGNO NORMAL, SIN DOLOR A LA FLEXOEXTENSION DE COLUMNA CON COLUMNA NO DEFICIT NEUROLOGICO O SIGNOS DE COMPROMISO MEDULAR.

ANÁLISIS Y PLAN DE ATENCIÓN

TAC DE COLUMNA DORSAL UNASTRA FRACTURA DE ESPINOSA DE C7, Y ASPECTO INDONCIVO DE T1, T2 Y T3, ESPONDILOSIS. EN RMN DE JULIO 2018 SE OBSERVA ADELGAMIENTO DE VERTEBRAS DE T1, T2 Y T3 Y EN DISCOS DE FORMA MEDULAR QUE MUESTRA FRACTURA. CAMBIOS DE POSTERIORMENTE.

SE INDICA TERAPIA FISICA Y PARTIAL FORTALECIMIENTO MUSCULAR SE SOLICITA RMN DE COLUMNA LUMBOSACRA Y CERVICAL ADEMAS DE GAMMAGRAFIA OSEA SE INDICA VALORACION POR FISIATRIA.

DIAGNÓSTICO

Diagnóstico Principal: Trastorno de disco lumbar y otro, con radiculopatía (M511) Diagnóstico Nuevo: Enfermedad general.

RESUMEN PLAN DE MANEJO:

- Se formula Tramadol clorhidrato recubierto 37.5mg/325mg (de Tramadol/Acetaminofén) cápsula cada 6 hora(s) por 15 día(s).

- Se ordena Resonancia nuclear magnética de columna cervical simple, Tomografía lineal integral axial (TAC) (3ra). Se registra en ayudas diagnósticas

- Se remite a Cirugía Columna.

- Se solicita Interconsulta a Ortopedia, Fisiatría y Rehabilitación.

"Señor usuario recuerde solicitar por escrito un resumen de la atención que recibió en esta cita, el cual debe reclamar en un período máximo de"

DATOS DEL MÉDICO

[illegible]
[illegible]

Impresión realizada por: [illegible] Página 1 de 1

Original

Firmado Electrónicamente

120
TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Sanitas Internacional

CLÍNICA COLSANITAS S.A.

INTERCONSULTA

Clínica Universitaria Colombia - NIT. 830114330-1
Dirección: Calle 220 #Mesa - Teléfono 6564664

BOGOTA D.C.
23/12/2015 10:03:30
Canal: - Número Glosa: 11437726
Historia Clínica: 11437726
Tipo de Identificación: Cc

Nombre: JOSE MANUEL LOBATON
CC 11437726

RESUMEN DE HISTORIA CLINICA .

MOTIVO DE CONSULTA. ENFERMEDAD ACTUAL

Información suministrada por: Paciente, JOSE MANUEL LOBATON
Motivo de consulta: CONTROL, DON RESULTADOS.
Enfermedad Actual: PACIENTE QUIEN ACUDE A CONTROL CON RESULTADO , REFIERE MEJORIA PARCIAL DEL DOLOR SACROLUMBAR.
-

Examen Físico

- Imagenes
Observaciones: Observacion se evidencia ESPATULA, LEVE DOLOR PALPACION REGION ESTERNOCLAVICULAR IZQUIERDA ESTERNAL , LIGERO DOLOR A LA MOVILIZACION DE LA COLUMNA, NO DEFICIT NEUROLOGICO.

Análisis Y PLAN DE ATENCIÓN

RMN DES OSTEOFITA C3-4, C5-6 NO COMPROMISO, NO LESIONES TRAUMATICAS
PARCIAL DISCOPATIA L3-L5 SIN COMPROMISO, NO LESIONES TRAUMATICAS AGUDAS
GAMAGRAFIA OSEA, MUESTRA CAPTACION ESTERNOCLAVICULAR IZQUIERDA. FX FX ESTERNON EN PROCESO DE REAPARACION, NO EVIDENCIA LESIONES METASTASICAS ACTIVAS EN COLUMNA
PLAN
PACIENTE CON CAMBIOS DEGENERATIVOS DISCALES DISCRETOS NO TRAUMATICOS AGUDOS EN COLUMNA, NO MANEJO CONSERVADOR, ASEVALORACION, PAT, VALORACION MANEJO CONJUNTO CON MEDICINA INTERNA Y ORTOPEDIA

DIAGNOSTICO

Diagnostico Principal: Dorsalgia, no especificada (M549), Confirmado repetido, Enfermedad general.

RESUMEN PLAN DE MANEJO

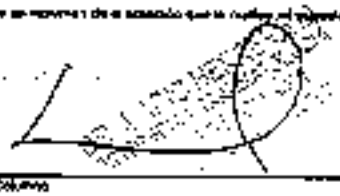
- Se ordena Terapia Física integral sesiones (1/día) (S/0), Radiografía de columna/Pelvis AP y lateral, decubito lateral, oblicuas o lateropulsión lateral, Radiografía de cuerpo.

- Se remite a Cirugía Columna

- Se solicita valoración por Cirugía Columna, Medicina Física y Rehabilitación, Cirugía Ortopédica y Traumatología, Cirugía Torax.

"Señor usuario se le hace saber por medio de la presente que la información que usted entre proporcione en los términos consignados"

DATOS DEL MÉDICO



PEDRO MARIO RIBEIRA MENDEZ - Cirugía Columna
CC 80424024 - Registro médico Mediatra

Impreso: 23/12/2015, 17:16:49

Original

Atención realizada con: Intramural

Página 2 de 2

Firmado Electrónicamente

125
TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Sanitas Internacional
CLINICA COLSANITAS S.A.

INTERCONSULTA

Fecha: 15/07/2014, 11:34:31

DATOS DEL PRESTADOR
Clínica: Universidad Colsanitas - NIT: 830114336-70
Código: 10
Dirección: Calle 222 #54A - Teléfono: 5486666
Departamento: 11-BOGOTA D.C. - Municipio: 001-BOGOTA D.C.
Entidad a la que solicita el paciente: Seguros del Estado
Código: 1

DATOS DEL PACIENTE
Nombre: JOSE MANUEL LOBATON
Identificación: CC - 1427705 - Sexo: Masculino
Fecha de nacimiento: 8/07/1953 - Edad: 61 Años
Dirección: CALLE 9 # 11-FACA - Teléfono(s): 6 - 3100000219
Correo electrónico:
Ciudad: - Región: 0 - Mpio: 1427705
Departamento: 11-BOGOTA D.C. - Municipio: 001-BOGOTA D.C.
Cobertura en salud: Régimen Otro

DATOS DE LA INTERCONSULTA
Servicio referente: Consulta Externa
Interconsultado a: Medicina Física y Rehabilitación
Motivo de la interconsulta: Por el cual del médico tratante
Prioridad:
Examenes de laboratorio clínicos:
Ver página(s) anexa(s):
Justificación / Observaciones:
Remitido a: DOR/SALDIA
Observaciones:

"Señor usuario: su cirugía solicitada por usted en el numeral de la interconsulta que le realizó el especialista, a cual debe programar en su entidad convenio"

Huella del afiliado

MARIA MARIO HERRERA PEREZ - Cirugía Columna
CC 80454224 - Registro médico 80454224

Impreso: 28/5/2014, 10:21:46

Impresión realizada por: Instalación

Página 1 de 2

Original

Firmado Electrónicamente

120
TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Sanitas Internacional

CLÍNICA COLSANITAS S.A.

INTERCONSULTA

Clínica Universitaria Colombia - NIT 800165360-70
Dirección: Calle 222 # 45-61 Teléfono: 6560000

BOGOTA D.C.
15/09/2018 07:51:07
Canal: - Historia Clínica: 11427798
Historia Clínica: 11427798
Tipo de Usuario: Cm

Nombre: JOSE MANUEL LOBATON
CC 11427798

ORIGEN DE HISTORIA clínica

MOTIVO DE CONSULTA: INTERCONSULTA ortopedia

Información suministrada por: Paciente JOSE MANUEL LOBATON
Motivo de consulta: CICATRICES EN CARA.
Enfermedad Actual: PACIENTE SUFRIO ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE PASAJERO DE TAXI QUE ES COLISIONADO POR OTRO VEHICULO, PRESENTO TRAUMA MULTIPLES CRANEOENCEFALICO SEVERO, FRACTURA DE ESTERNON , COSTRALES Y CRANEOLOVINO DE CUERO CABELLUDO Y EN REGION FRONTAL HACE 3 MESES
REFIERE HIPOESTESIA EN REGION FRONTAL.
CICATRIZ HIPERTROFICA EN REGION CERVICAL IZQUIERDA

ANÁLISIS Y PLAN DE ACTUACIÓN

PACIENTE SUFRIO ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE PASAJERO DE TAXI QUE ES COLISIONADO POR OTRO VEHICULO, PRESENTO TRAUMA MULTIPLES CRANEOENCEFALICO SEVERO, FRACTURA DE ESTERNON COSTRALES Y CRANEOLOVINO DE CUERO CABELLUDO Y EN REGION FRONTAL
VALORA ORDEN BLOQUEADO POR SOLAR, PACIENTE CRONICA CIA EN Y 4 MESES

DIAGNÓSTICO

Diagnóstico Principal: Heridas multiples de la cabeza (S01.7). Confirmado repetido, Enfermedad general.

PLAN PARA PLAN DE MANEJO

- Se solicita Interconsulta a Cirugía Plastica.

"Usted puede consultar su clínica virtual por medio de la página web de la clínica, donde podrá ver el resultado de su examen, el cual debe ser solicitado por su profesional tratante"

DATOS DEL MÉDICO

JORGE ECHEVERRY - Cirugía Plástica
CC 79501785 - Registro Médico 75686718

Impreso: 12/09/2018, 08:23:00

Original

Impresión realizada por: jaechever13 Página 2 de 7

Firmado Electrónicamente

123
TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Sanitas Internacional
CLINICA COLSANITAS S.A.

INTERCONSULTA

Fecha: 13/08/2015 09:51:57

DATOS DEL PRESTADOR
Clínica: Universitaria Colombia Unid. Internacional
Código: 0
Dirección: Calle 163 # 55-45 - Teléfono: 6948550
Departamento: 11-BOGOTA D.C. - Municipio: 001-BOGOTA D.C.
Ubicación de la cama cirugía: Pasillos, Piso: Ninguno
Código: 1

DATOS DEL PACIENTE
Nombre: JOSE MANUEL LOBATON
Identificación: CC 11427786 - Sexo: Masculino
Fecha de nacimiento: 01/01/1966 - Edad: 49 Años
Dirección: CALLE 96 11 FACA - Teléfono(s): 3108788813 -
Ciudad: BOGOTA
Correo electrónico:
Cama: - Habitación: - Ingreso:
Departamento: 11-BOGOTA D.C. - Municipio: 001-BOGOTA D.C.
Cobertura en salud: Regimen Otro

DATOS DEL ASEGURABLE
Nombre: JOSE MANUEL LOBATON - Identificación: CC 11427786
Dirección: CALLE 96 11 FACA - Teléfono(s): 3108788813
Departamento: 11-BOGOTA D.C. - Municipio: 001-BOGOTA D.C.

DATOS DE LA INTERCONSULTA

Servicio referente:	Consulta Externa
Especialidad:	Cirugía Plastica
Motivo referencia:	Por solicitud del médico tratante
Diagnóstico principal:	
Ver antecedentes:	
Justificación / Observaciones:	
Ayudas diagnósticas:	CITA Ext-1483568
Otras ayudas:	

Prioridad:

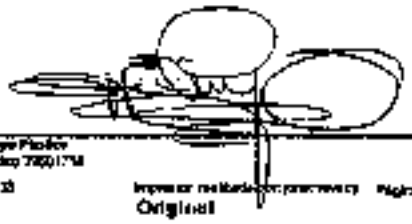
RESPUESTA ESPECIALISTA (Favor diligenciar completamente)

Evento: 16-04-2015
SOAT
Rec. - Servicios
13 AGO 2015
CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

JORGE E. [illegible]
CIRUJANO PLASTICO
[illegible]

Señor usuario, no olvide validar previamente en nuestros canales de interacción que se realice el especialista, si este trabaja regularmente en sus prácticas cotidianas.

DATOS DEL MÉDICO



JORGE ECHEVERRY - Cirugía Plastica
CC 79661716 - Registro médico 79661716

Impreso: 13/08/2015 09:53:33 Impreso por: [illegible] Página 1 de 2

Original

Firmado Electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Sanitas Internacional

CLÍNICA COLSANITAS S.A.

INTERCONSULTA

Fecha: 23/03/2015, 17:18:36

DATOS DEL PRESTADOR
Clínica: Universidad Colombia - HIT, plan sísmico 3p
Código: 19
Dirección: Calle 238 #58-44 - Teléfono: [illegible]
Departamento: 11-BOGOTA D.C. - Municipio: 001-BOGOTA D.C.
Entidad a la que solicita el paciente: Seguros particulares
Código: 1

DATOS DEL PACIENTE
Nombre: ALBA MANUEL LOBATON
Identificación: CC 19427795 - Edad: 57 Años
Dirección: CALLE 9 # 11 PACA - Teléfono(s): 3102085819 -
Correo electrónico:
Ciudad: - Número ID Web: 19427795
Departamento: 11-BOGOTA D.C. - Municipio: 001-BOGOTA D.C.
Contacto en caso: Paciente otro

DATOS DEL RESPONSABLE
Nombre: ALBA MANUEL LOBATON - Identificación: CC 19427795
Dirección: CALLE 9 # 11 PACA - Teléfono(s): 3102085819
Departamento: 11-BOGOTA D.C. - Municipio: 001-BOGOTA D.C.

DATOS DE LA INTERCONSULTA

Servicio solicitado:	Consulta Externa
Interconsulta a:	Cirugía Ortopedia y Traumatología
Motivo solicitud:	Por solicitud del médico tratante
Resumen de historia clínica:	
Ayudas diagnósticas:	
Justificación / Observaciones:	
Justificación:	OK HOMBRO DCHO Rx
Observaciones:	

PRESTADOR SOLICITA (Para el prestador que solicita):

"[illegible] Estimado: Me permito solicitarle por favor un concepto de la situación clínica [illegible] el supervisado. El cual debe [illegible] en su práctica habitual"

DATOS DEL MÉDICO

PAULA MARCELA HERRERA MENDEZ - Cirugía Cabeza y
CC 1030622254 - Registro médico 2013-22254

Petición: 23/03/2015, 17:18:32 Impresión duplicada por [illegible] Página 1 de 2

Original

Firmado Electrónicamente

129
TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Sanitas Internacional
CLINICA COLSANITAS S.A.

INTERCONSULTA

Fecha: [illegible]

DATOS DEL PRESTADOR
Clínica: Colsanitas Colombia - NIT: [illegible]
Código: 10
Dirección: Calle [illegible] - Teléfono: 5486868
Departamento: 11-BOGOTA D.C. - Municipio: 001-BOGOTA D.C.
Emitida a la aseguradora (Pagador): Sanitas Int [illegible]
Código: 1

DATOS DEL PACIENTE
Nombre: JOSE MANUEL LOBATON
Identificación: CC [illegible] - Edad: 57 Años
Dirección: CALLE [illegible] - Teléfono: [illegible]
[illegible]
Correo electrónico:
Canal: - Número Canal: 11427796
Departamento: 11-BOGOTA D.C. - Municipio: 001-BOGOTA D.C.
Cobertura en zonas Régimen: Otro

DATOS DEL RESPONSABLE
Nombre: JOSE MANUEL LOBATON - Identificación: CC 11427796
Dirección: CALLE [illegible] - Teléfono: [illegible]
Departamento: [illegible] - Municipio: 001-BOGOTA D.C.

DATOS DE LA INTERCONSULTA

Servicio solicitado:	[illegible]
Interconsulta a:	Cirugia Toxa
Motivo solicitud:	Por solicitud del medico tratante
Prioridad:	
Resumen de historia clínica	
[illegible]	
Justificación / Observaciones	
Justificación:	TX GASTROYAL
Observaciones:	

RESPUESTA ESPECIALISTA (Favor diligenciar una sola vez)

"Señor usuario no olvide solicitar por escrito un resumen de la atención que le prestaron el día de hoy, el cual debe presentar en su próxima consulta"

Cuidado Más del Plan:

[illegible]
CC [illegible] - Registro médico [illegible]

Impreso: 25/06/2015 - 7:58:39 Impresión Autorizada por: Sanitas Int Página 1 de 2

Original

Firmado Electrónicamente

120
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL
LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198
NIT. 830033117-6 EXPRESS
TELEPOSTAL
129

Sanitas Internacional

CLINICA COLSANITAS S.A.
Clínica Universitaria Colombia - NIT. 8(01493B4-7(
Calle 226 # 68-48 - Teléfono: 5486550

SOLICITUD DE PROCEDIMIENTOS No. 7918934
BOGOTA D.C.
23/09/2015, 17:12:12
Contrato Seguros del Estado
Historia Clínica: 11427798
Tipo de Usuario: Otro

Nombre JOSE MANUEL LOBATON
Identificación: CC 11427798

DIAGNÓSTICO
Dorsalgia, no especificada (M549)

No.	PROCEDIMIENTO	
1	931000 – Terapia Ocupacional Integral adl (1981) (295) SEDATIVA, ESTIRAMIENTO PLAN CASERO	Cantidad: 10 - 2 Semana(s)

DATOS DEL MÉDICO

FRANK MARIO HERRERA MENDEZ - Cirugia General
CC 80424224 - Registro medico 80424224
Impreso: 23/09/2015, 17:18:15

Original

Impresión realizada por: fherrera

Página 1 de 1

Firmado Electrónicamente

12/07/2021

Sanitas Internacional

CLINICA COLSANITAS S.A.
Clínica Universitaria Colombia - NIT. 800149384-78
Calle 22B # 68-46 - Teléfono: 6446000

SOLICITUD DE PROCEDIMIENTOS No. 7918640
BOGOTA D.C
23/09/2015, 17:12:42
Contrato Seguros del Estado
Historia Clínica: 11427795
Tipo de Usuario: Otro

Nombre: JOSE MANUEL LOBATON
Identificación: CC 11427795

DIAGNÓSTICO:
Dorsalgia, no especificada (M549)

No.	PROCEDIMIENTO	
1	873204 - Radiografía de hombro - Bi plural COMPARTIDO AP LAT Y EN Y DE ESCAPULA, PROYECCION TIPO ZANCA	Cantidad: 1
2	871121 - Radiografía de tórax(PAO AP y lateral, decúbito lateral, oblicuas o lateral con barra) AP Y LAT	Cantidad: 1

DATOS DEL MÉDICO

FRANK MAURO HERRERA MENDEZ - Cirugía Columna
CC 80824224 - Registro médico: 80824224
Impreso: 23/09/2015, 17:16:11

Original

Impresión realizada por: timbrera

Página 1 de 1

Firmado Electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BASICA URI ENGATIVA - LA GRANJA
DIRECCION: CARRERA 73 A NO 72 A-02 BOGOTA D.C. BOGOTA D.C.
TELEFONO: 4200777 EXT: 4X

INFORME PERICIAL DE CLINICA FORENSE

No.: UBUEG-DRB-01545-2015

CIUDAD Y FECHA:	BOGOTA D.C., 27 de mayo de 2015
NUMERACION CASO INTERNO:	UBUEG-DRB-01545-2015
CASO PENITENCIARIO:	No. de Noticia: 110016000049201500558 -
AUTORIDAD SOLICITANTE:	DIANA RODRIGUEZ SAU ENGATIVA - FISCAL - 233 FISCALIA GENERAL DE LA NACION
AUTORIDAD DESTINATARIA	DIANA RODRIGUEZ SAU ENGATIVA - FISCAL - 233 FISCALIA GENERAL DE LA NACION CALLE 71 No. 73 A-44 P 3 BOGOTA D.C., BOGOTA D.C.
NOMBRE EXAMINADO:	JOSE MANUEL LORATO
IDENTIFICACION:	CC - 1022927755
EDAD REFERIDA:	27 años
SEXO:	Hombre

El (la) suscrito hoy viernes 27 de mayo de 2015 a las 10:50 horas en Primer Reconocimiento Medico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, se informa que a los mismos para el proceso judicial o administrativo se diligencia el consentimiento informado, se identifica y hace declaración del hecho denuncia del examinado en el consentimiento informado

INFORMACION ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: AGNA DROG ABITUAL.

RELATO DE LOS HECHOS.

REFIERE ACCIDENTE DE TRANSITO EL 16 DE ABRIL DE 2015

ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en CLINICA COLOMBIA. Aporta copia de historia clínica [illegible], con folios en sus partes pertinentes a siguiente. NOTA: CUMAS DE HOY EN LA CLINICA A SU NOMBRE DEL 16 DE ABRIL DE 2015 A LAS 19:16 HORAS, Y DICE DESCRIPCION: VICTIMA DE SINCOPE CON VOLCAMIENTO DE TAXI DONDE VIAJABA. RECALDE FRONTAL LINEA DE AVULSION QUE SE EXTIENDE DESDE LA COMISURA NASAL DE MANERA BILATERAL CON COMPROMISO DEL CANTO MEDIAL BILATERAL Y DEL DORSO DEL PADEX NASAL, PARPADO SUPERIOR CON AVULSIÓN DE PIEL SECCION DE CARUNCULAS OCULI CON COMPROMISO DE LAS CEJAS GRAN LACERACIONES EN LA REGIÓN OCCIPITAL CON GRAN HEMATOMA CONTENIDO EN LA CALOTA. CIRUGIA Y JUSTICA REALIZA SUTURA DE HERIDAS Y CORRECCIÓN DEL [illegible] DE LA OPA RADIOGRAFIA DE L. MANO DERECHA CON FRACTURA DE LA BASE DEL 3 HASTA DARTMAD QUE SE DECIDE EN PRINCIPIO DAN MANEJO ORTOPEDICO. HAY FRACTURA DE LA APÓFISIS TRANSVERSA DE LA SEXTA VERTEBRA CERVICAL TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO SE TOMA TAC DE COLUMNA CERVICAL CON FRACTURA DE PROCESO ESPINOSO DE SEPTIMA VERTEBRA CERVICAL CUGRAFIA ABDOMINAL TOTAL SIN UNGIDO LIBRE EN CAVIDAD ABDOMINAL EL TAC DE TORAX, SE REPORTA COMO DENTRO DE LIMITES NORMALES. CONCLUSION [illegible]

EXAMEN MEDICO LEGAL

Descripción de hallazgos

- Tipo de lesión, cuello: HERIDA SUTURADA DE 2 CENTIMETROS EN LA REGIÓN OCULAR

CICATRICIAL CIRCULAR DE 3 POR 2 CENTÍMETROS EN LA REGIÓN SUPRAESCAPULAR IZQUIERDA.
- Miembros superiores: EXCORIACIÓN DE 4 POR 1 CENTÍMETROS EN LA CARA MEDIAL DEL 3ER TERCIO DEL ANTEBRAZO DERECHO.

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

Valorando documentos de lesión. Agresivo: Carlo comunidera; Contundente, incapacidad médico legal PROVISIONAL CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS. Debe regresar a nueva valoración mensual medicina legal al término de la incapacidad provisional con nuevo oficio de solicitud. Secuelas médico legales a determinar.

Atentamente,

CARLOS ALFREDO CAYCEDO BOLAÑOS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

TEMPORAL NIT 830033116-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Este documento es una copia fiel del original que reposa en los archivos de la Fiscalía General de la Nación. Su autenticidad puede verificarse ingresando a la página web www.fiscalia.gov.co, opción Verifique Documentos, e ingresando el número de radicación que aparece en el encabezado de esta hoja. Cualquier modificación o alteración a este documento lo invalida.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
G.CLINICA FORENSE - D.R.BOGOTA

DIRECCIÓN: Calle 7 A No. 12 A 51 piso 3, BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C.
TELEFONO: 4068877 EXT.1113

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
No.: GCLF-DRB-09681-2016

CIUDAD Y FECHA:	BOGOTÁ D.C., 27 de mayo de 2016
NÚMERO DE CASO INTERNO:	**GCLF-DRB-09251-C-2016**
OFICIO PETITORIO:	No. SIN - 2016-05-11, Ref: Noticia criminal 110016000049201317005 -
AUTORIDAD SOLICITANTE:	NELSON HERNAN GUZMAN ROJAS DELEGADA ANTE LOS JUECES PENALES MUNICIPALES 040 FISCALIA GENERAL DE LA NACION
AUTORIDAD DESTINATARIA:	NELSON HERNAN GUZMAN ROJAS DELEGADA ANTE LOS JUECES PENALES MUNICIPALES 040 FISCALIA GENERAL DE LA NACION CRA 13 N 18 51 PISO 7 BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C.
NOMBRE EXAMINADO:	**JOSE MANUEL LOBATON**
IDENTIFICACIÓN:	CC 11427795
EDAD REFERIDA:	58 años
ASUNTO:	Lesiones

Examinado hoy viernes 27 de mayo de 2016 a las 16:57 horas en Segundo Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO.

ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en CLINICA COLOMBIA. No aporta copia de historia clínica

ANTECEDENTES: Médico legales: UBUEG DRB 015420-2015 Incapacidad médico legal PROVISIONAL CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS.. Traumáticos: fractura de 5° metacarpiano DERECHO y fractura Apófisis espinosa de C7. .

EXAMEN MÉDICO LEGAL

Aspecto general: buen estado general.

Descripción de hallazgos

- Cara, cabeza, cuello: las lesiones descritas en informe anterior evolucionaron de manera adecuada, cicatriz puente nasal no ostensible, arcos de movimiento de cuello normales.
- Miembros superiores: cicatriz no ostensible en dorso de mano derecha sin limitación funcional.

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

Mecanismos traumáticos de lesión: Contundente; Corto contundente. Incapacidad médico legal DEFINITIVA CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS. Sin secuelas médico legales al momento del examen.

Atentamente,

CARLOS ENRIQUE LOZANO REYES
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

27-06-2016

SERVICIO FORENSE PARA UNA COLOMBIA DIVERSA Y EN PAZ

NOTA: Al solicitar cualquier información relacionada con el presente informe pericial, cite el número de caso interno. Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral. Para un próximo reconocimiento es indispensable traer nuevo oficio petitorio.







TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 8300331176
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL







TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 8300331176
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Bogotá D.C. 20 de Abril de 2015

Señores.
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
U.R.I. Sede Engativa
Fiscalía de turno 274

Referencia
Solicitud Entrega de Automotor
Expediente No 05655

Yo Alvaro Enrique Ortegon Amaya, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.138.393 de Bogotá, en mi calidad de Propietario, del vehiculo de placas SQB, solicito se sirva hacer entrega provisional del vehículo involucrado en las diligencias de la referencia por accidente de transito, automotor con las siguientes características:

PLACAS: SQB 177
MARCA: DAIHATSU
CLASE: CAMION
MODELO: 1996
MOTOR: 14Z5585
SERIE: V11904379
COLOR: Blanco
SERVICIO: Publico

Solicito que se realice, toda vez que, se cumple con los requisitos contenidos en el Articulo 100 de la ley 906 de 2004 y el articulo 9 de la ley 1142 de 2007.

Anexo
1. Cedula de ciudadanía de propietario y/o conductor.
2. licencia de transito.
3. seguro SOAT.
4. licencia de conducción.
5. _____

Atentamente.

Nombre Alvaro Enrique Ortegon Amaya.
C.C. 19.138.393 de Bogotá
Dirección Cra 127 # 81 B -03
Barrio Fontibón
Teléfonos 4185418
Ciudad Bogotá D.C.

4-72 POSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

22

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

COMPROBANTE DE DOCUMENTO EN TRAMITE

* 4 0 3 5 1 8 4 6 *

TIPO DE DOCUMENTO: CC T CLASE EXP: [ ] DX REC REN

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 19.38.393

APELLIDOS: Otegon Arria (

NOMBRES: Alvaro Enrique

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: 22/08/1951 Bogota

LUGAR Y FECHA DE PREPARACIÓN: Chia, 18 DIC 2014

NÚMERO DE PREPARACIÓN: 180 3199526

FE: Enero-23-1973





22

NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

R/1

REPUBLICA DE COLOMBIA- MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL
TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

08 0046981 0046981
LICENCIA DE TRANSITO No.

PLACA UNICA	MARCA	LINEA	CILINDRAJE	POTENCIA	MODELO
SQR177	DAIHATSU V119	3300			1996

CLASE DE VEHICULO: CAMION
COLOR(ES): BLANCO

SERVICIO	CARROCERIA TIPO	No. PUERTAS
PUBLICO	FURGON	02

NUMERO DE MOTOR		NUMERO DE SERIE	
1425585	R	V11984379	R

NUMERO DE CHASIS		CAPACION / PESO	PESO BRUTO VEHICULAR
V11984379	R	3,56/3 5,21	

DISTANCIA ENTRE EJES	VOLADIZO POSTERIOR	No. DE EJES
2,49		2,00

ANCHO (m.) | ALTO (m.) | LARGO (m.)

ACTA O MANIFIESTO	DECLARANTE	NUMERO	CIUDAD	DIA	MES	AÑO
	X	01186010582271	BUENAVENTURA	06	10	1995

EL PESO BRUTO VEHICULAR PARA VEHICULOS ARTICULADOS SERA ESTIPULADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES Y BURLANES

NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

0046981

LICENCIA DE TRANSITO No. 06-25214050

PROPIETARIO APELLIDOS Y NOMBRE
ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE

IDENTIFICACION	TIPO DE DOCUMENTO	C.C. X	NIT	C.E.	OTRO
No.	19.138.393				

DIRECCION: CALLE 39 N 18B-44

CIUDAD: BOGOTA D.C. TELEFONO: 2128313

ULTIMO TRAMITE: INSCRIPCION ORGANISMO DE TRANSITO: SEC. CUND.

LIMITACION A LA PROPIEDAD: M.E. MOLINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A.

FECHA DE EXPEDICION DIA	MES	AÑO	NOMBRE FUNCIONARIO
25	05	2005	

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6 - Cra 11 No.90-20 Bogotá, D. C.

FECHA EXPEDICIÓN AÑO	MES	DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS	AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 24 HORAS	AÑO	MES	DÍA
2014	08	20	DEL	2014	08	30	DEL	2015	08	29

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO TOMADOR
ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE	4185427

TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DOCUMENTO TOMADOR	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	CIUDAD EXPEDICIÓN
CC	19 13839 3	14	964912	BOGOTA D.C

DIRECCIÓN DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
CALLE 22 H NO 103 B 03	BOGOTA D.C

REEMPLAZA PÓLIZA No.

AT 1329 29677302 4

RESOLUCION SUPERINTENDENCIA BANCARIA 2100 DE JUNIO 14 DE 1991

NITAUS GRUP & SERVS NIT. 830.033.117-6 VIGILADO SUPERINTENDENCIA BANCARIA

CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS
CARGA O MIXTO	PUBLICO	3300

MODELO	PLACA No.	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO
1996	SQB177	DAIHATSU	DELTA FURGON

MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE
1425585	V11904379

VIN.

PASAJEROS	CAPACIDAD TON.	TARIFA
3	3.50	310

PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	TOTAL A PAGAR
306933	$ 152967	$ 1300	$ 460200

AMPARA POR VICTIMA

	HASTA
GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS	800 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
INCAPACIDAD PERMANENTE	180
MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750
GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10

29677302 4

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6
FIRMA AUTORIZADA

ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

FISCALIA

Bogotá, D. C., Abril 20 de 2015

Oficio No. 2.779

Señores:

SECRETARIA DE TRANSITO

PATIO ALAMOS Y/O FONTIBON

Ciudad

REF: CODIGO DE INVESTIGACION 110016000017201[illegible] - 05655

De acuerdo con lo dispuesto por este despacho, me permito solicitarle hacer entrega al (a la) señor(a) ALVARO ENRIQUE ORTEGON AMAYA C.C. No. 19.138.393 de Bogotá, el vehiculo de las siguientes caracteristicas:

MARCA	:	DAIHATSU
MODELO	:	1.996
CLASE	:	CAMION
COLOR	:	BLANCO
MOTOR No.	:	1425585
CHASIS No.	:	V11904379
PLACAS	:	SQB177

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad realizando la respectiva entrega.

(Nota: Cualquier verificación de la información aquí consignada podrá hacerse directamente con la Sede en mención).

Cordialmente,

GABRIEL ALBERTO NIÑO NIÑO

FISCAL 314 SECCIONAL URI ENGATIVA

NOTA: Todos los servicios de la Fiscalía General de la Nación y del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses son totalmente gratuitos. El usuario no necesita de intermediarios, cualquier información solicítela directamente a la Jefatura de la U.R.I. y/o a la Oficina de Medicina Legal.-

UNIDAD REACCION INMEDIATA ENGATIVA

Cra. 73 A # 77 A - 62 Bogotá D. C.

Tel. 4302311 - 4301426 Fax. Ext. 105

W. W. W. urieng@hotmail.com

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO PROPIETARIOS

Solicitud No. 478455 **Identificación : SQB177**

Expedido el 31 de enero de 2020 a las 07:52:47 PM

"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA HISTORIA DE LOS PROPIETARIOS DEL VEHÍCULO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

HISTÓRICO DE PROPIETARIOS

Tipo Documento	Nro. Documento	Nombres	Fecha Inicio	Fecha Fin
NIT	860502186	LEASING FENIX S.A.	15/08/1996	06/07/2000
NIT	860502186	LEASING FENIX S.A.	15/08/1996	06/07/2000
C.C.	19138393	ALVARO ENRIQUE ORTEGON AMAYA	15/08/1996	06/07/2000
NIT	860503370	LEASING DE OCCIDENTE S.A.C.F.	15/08/1996	06/07/2000
C.C.	19138393	ALVARO ENRIQUE ORTEGON AMAYA	06/07/2000	08/03/2017
C.C.	65698989	BLANCA NURY GUZMAN OLAYA	08/03/2017	30/08/2018
C.C.	78690636	HUMBERTO JAIME GIRALDO USUGA	30/08/2018	ACTUAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

AVISO LEGAL: El histórico de propietarios no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.

RUNT

31 de enero de 2020 a las 07:52:47 PM

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SDM-DCV-116962-16

Bogotá, D.C., 14 SET. 2016

Doctor
NELSON HERNAN GUZMÁN ROJAS
Fiscal 40 Local (e)
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Carrera 13 No 18-51 Piso 7
Teléfono: 5894444
Ciudad

RECIBIDO
Fecha

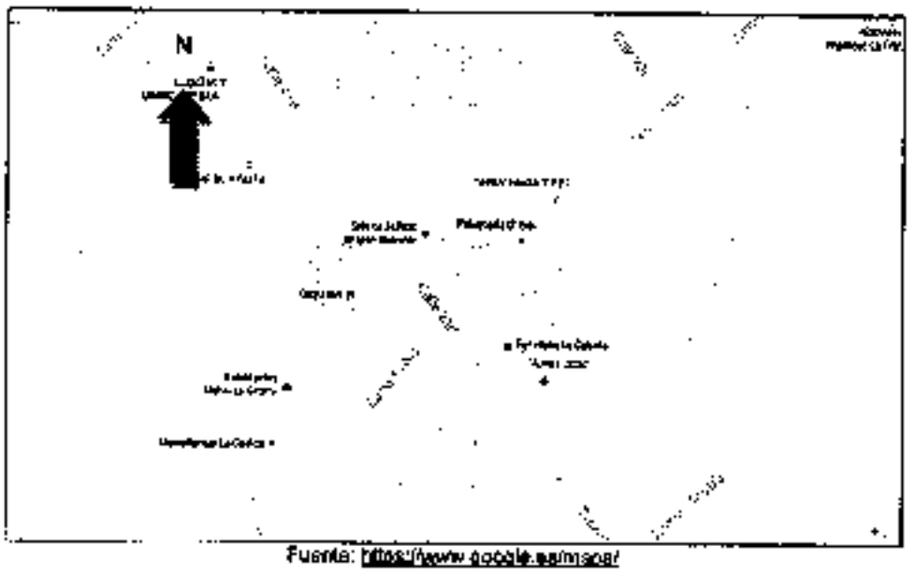
Referencia: NUC 110016000017201505655. Solicitud estudio vial. Solicitud de información de señalización vial y otras características correspondientes a la carrera 104 B con calle 23 D para el 16 de abril de 2015.
Radicado: SDM-91843-16
Localidad: Fontibón

Cordial Saludo.

Con el fin de dar respuesta a escrito citado en la referencia, una vez realizada la visita técnica de inspección y evaluación de las condiciones actuales de señalización vial y consultada la base de datos georreferenciada de la Entidad, se informa lo siguiente.

1. Ubicación del sitio de requerimiento

El esquema No 1 muestra la localización general de la carrera 104 B con calle 23 D



Fuente: https://www.google.es/maps/

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

2. Descripción general

La carrera 104 B a la altura de la calle 23 D, corresponde a una vía local de la ciudad, conformada por una calzada de dos carriles que permite el tránsito vehicular en sentido doble de circulación norte sur, sur-norte.

La calle 23 D, corresponde a una vía intermedia de la ciudad, conformada por una calzada de tres carriles que permite el tránsito vehicular en sentido único de circulación occidente-oriente.

Sobre la calle 23 D existe infraestructura de ciclorruta que permite la circulación de ciclousuarios en sentido doble oriente – occidente, occidente oriente con un carril por sentido

3. Señalización existente

Tomando como referencia la visita técnica realizada al sitio del requerimiento, donde se revisaron las condiciones de señalización vial para el sector de la solicitud y consultaca la base de datos georreferenciada de a Entidad, a continuación se presenta y relaciona en el cuadro No. 1 y en el esquema No. 2, la señalización del sector.

Cuadro No. 1. Señalización vertical en el sector del requerimiento

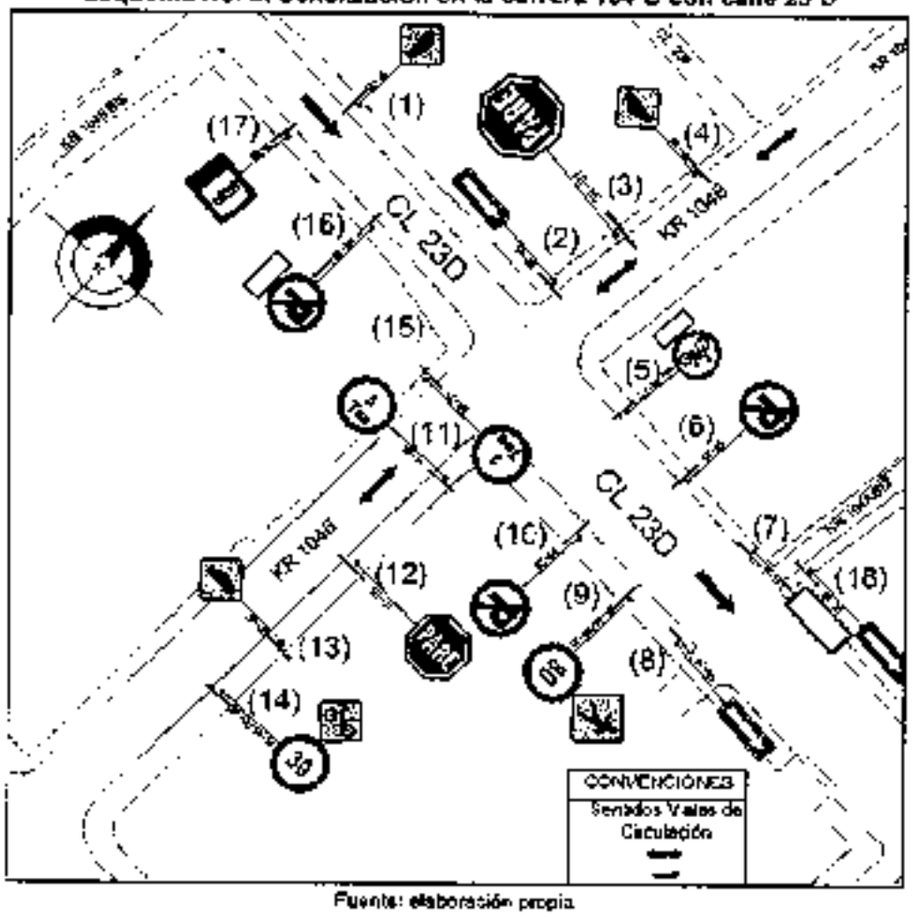
Identificación	Tipo de señal	Descripción de la señal	Fecha de instalación$_1$ o Inventario$_2$ (mes / año)
1	SP-25	Proximidad de resalto	DIC/ 2015$_1$
2	SR-38	Sentido único de circulación	DIC/ 2015$_1$
3	SR-01	Pare	DIC/ 2015$_1$
4	SP-25	Proximidad de resalto	DIC/ 2015$_1$
5	SR-37/plaqueta	Ubicación ciclobanda	AGO/ 2016$_1$
6	SR-28	Prohibido parquear	DIC/ 2015$_1$
7	SI-27	Seguridad vial (vía cerrada)	JUL/ 2010$_2$
8	SR-38	Sentido único de circulación	OCT/ 2007$_2$
9	SP-46/SR-30	Zona de peatones/velocidad máxima permitida (30km/h)	NOV/ 2011$_1$
10	SR-28	Prohibido parquear	DIC/ 2015$_1$
11	SR-31	Peso máximo permitido (3 toneladas)	FEB/ 2006$_2$
12	SR-01	Pare	DIC/ 2015$_1$
13	SP-25	Proximidad de resalto	DIC/ 2015$_1$

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No. 0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Identificación *	Tipo de señal	Descripción de la señal	Fecha de instalación$_1$ o inventario$_2$ (mes / año)
14	SP-59/SR-30	Ciclistas en la vía/velocidad máxima permitida (30km/h)	FEB/ 2016$_2$
15	SR-31	Peso máximo permitido (3 toneladas)	DIC/ 2015$_1$
16	SR-28/Plaqueta	Prohibido parquear/en ambos costados	DIC/ 2015$_1$
17	Si-08	Paradero de buses	AGO/2016$_1$
18	SR-36	Sentido único de circulación	JUL/ 2010$_1$

Fuente. Elaboración propia (* Identificación señales exclusivo válida sólo para efectos de esta respuesta

Esquema No. 2. Señalización en la carrera 104 B con calle 23 D



Fuente: elaboración propia

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info- Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Para el caso de la señalización horizontal o demarcación, el determinar su existencia o estado para la fecha del requerimiento, implicaría una valoración técnica en el momento preciso de ocurrencia de los hechos.

4. **Velocidad permitida**

La velocidad máxima permitida, se encuentra regulada por lo establecido en el Artículo 74 de la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre y en el Artículo 1 de la Ley1239 de 2008, los cuales se citan a continuación

"Artículo 74. Reducción de velocidad. Los conductores deben reducir la velocidad a treinta (30) kilómetros por hora en los siguientes casos

- *En lugares de concentración de personas y en zonas residenciales*
- *En las zonas escolares.*
- *Cuando se reduzcan las condiciones de visibilidad.*
- *Cuando las señales de tránsito así lo ordenen.*
- *En proximidad a una intersección"*

"Artículo 1. El artículo 106 del código Nacional de Tránsito quedara así:
Artículo 106. Límites de velocidad en vías urbanas y carreteras municipales. En las vías urbanas las velocidades máximas y mínimas para vehículos de servicio público o particular será determinada y debidamente señalizada por la autoridad de Tránsito competente en el distrito o municipio respectivo. En ningún caso podrá sobrepasar los ochenta (80) kilómetros por hora

El límite de velocidad para los vehículos de servicio público, de carga y de transporte escolar, será de sesenta (60) kilómetros por hora. La velocidad en zonas escolares y en zonas residenciales será hasta de treinta (30) kilómetros por hora."

5. **Semaforización y Pasos peatonales.**

En la intersección vial de la carrera 104 B con calle 23 D, no se ubica un control semafórico
Como complemento en lo relacionado con cruces y pasos peatonales, se informa que se debe tener en cuenta lo señalado en los artículos 55, 57, 58 y 59 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre)

6. **Características, diseño, tipo de vías y tipo de zona.**

Por otra parte, en lo relacionado con "*...Características, diseño y tipo de vías...*", se informa que la Secretaría Distrital de Movilidad no es la Entidad competente para atender este tipo de requerimientos, señalando que el IDU es el encargado de suministrar esta información, motivo por el cual, a dicha entidad se remite copia de la solicitud

Respecto a su solicitud relacionada con conocer "*.. tipo de zona. .*", según lo establecido por la Secretaría Distrital de Planeación en cumplimiento de las políticas anti-trámite del Gobierno en línea, la información referente a este tema puede ser consultada directamente por el peticionario en la página: *http://sinupot.sdp.gov.co/sinupot/common/principal.jsf*

AC 13 No. 37 – 35
Tel. 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info. Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No. 001198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

7. **normatividad**

La Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre – CNTT) establece lo siguiente
Peatones

Artículo 55. Comportamiento del conductor, pasajero o peatón
Artículo 57. Circulación peatonal.
Artículo 58. Prohibiciones a los peatones.
Artículo 59. Limitaciones a peatones especiales

Conducción de vehículos

Artículo 60. Obligatoriedad de transitar por los carriles demarcados
Artículo 63. Respeto a los derechos de los peatones.
Artículo 66. Giros en cruce de intersección
Artículo 67. Utilización de señales
Artículo 68. Utilización de los carriles.
Artículo 70. Prelación en intersecciones o giros.
Artículo 73. Prohibiciones especiales para adelantar otro vehículo.
Artículo 74. Reducción de velocidad
Artículo 76. Lugares prohibidos para estacionar (modificado por artículo 15 de la ley 1383 de 2010).
Artículo 105. Clasificación de las vías
Artículo 106. Límites de velocidad en zonas urbanas públicas (modificado por artículo 1 de la Ley 1239 de 2008)
Artículo 109. De la obligatoriedad.
Artículo 111. Prelación de las señales.

Ciclistas y motociclistas

Artículo 94. Normas generales para bicicletas, triciclos, motocicletas, motocicios y mototriciclos.

Artículo 95. Normas específicas para bicicletas y triciclos.

Artículo 96 Normas específicas para motocicletas, motociclos y mototriciclos. Modificado por el art. 3, Ley 1239 de 2008. Las motocicletas se sujetarán a las siguientes normas específicas:
1. Podrán llevar un acompañante en su vehículo el cual también deberá utilizar casco y elementos de seguridad.
2 Deberán usar de acuerdo con lo estipulado para vehículos automotores, las luces direccionales.
3 Cuando transiten por las vías de uso público deberán hacerlo con las luces delanteras y traseras encendidas
4 El conductor deberá portar siempre chaleco reflectivo identificado con el número de la placa del vehículo en que se transita.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

8. **Registro fotográfico.**



Fotografía 1. Carrera 104 B a la altura de la calle 23 D. Vista al sur



Fotografía 2. Calle 23 D a la altura de la carrera 104 B Vista al oriente.

Fuente. Elaboración propia

Igualmente es importante aclarar que en caso de que el requerimiento se haga como parte de una investigación por accidente de tránsito, se debe tener en cuenta que cada accidente o incidente de tránsito tiene unas características de circunstancias que deben ser tenidas en cuenta por el investigador correspondiente, y por lo tanto, el concepto emitido por esta Entidad no es vinculante toda vez que dentro de las funciones asignadas a esta Secretaría no se encuentra la de investigadores de accidentes de tránsito

Adicionalmente se informa que para la atención de futuros requerimientos por parte de esta Secretaría, comedidamente se solicita anexar copia, si procede, del informe policial de accidentes de tránsito, y demás información que permita dar una atención integral a los requerimientos, especificando si la dirección donde se referencia la solicitud corresponde a dirección nueva o antigua.

Bogotá mejor para todos,

OSCAR FERNANDO DAZA VELÁSQUEZ
Director de Control y Vigilancia - Secretaría Distrital de Movilidad

Copia: Nury Astrid Eloise Carrascal, Subdirector General Jurídico - IDU Calle 22 No 6-27 y se anexa copia de oficio SDM-91843-18
Revisó: Ing. Adriana Marcela Neira Medina – SDM-DCV
Revisó: Ing. Leon Joanna Forero Suárez Profesional Especializado SDM DCV
Proyectó: Arq. Lorena Alejandra Valencia Cruz – Profesional universitario – SDM-DCV-12-09-18

DCV-113962-18

PA01-PR01-MC01 V 2.
AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info. Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y CINCO PENAL MUNICIPAL
CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO

Radicación:	11001-60-00-017-2015-05655
Interno:	266576
Carpeta:	**842**
Acusados:	**JULIAN CAMILO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ.**
Delitos:	Lesiones Personales Culposas.
Motivo:	Sentencia Aceptación de Cargos.

Bogotá D.C. Veintisiete (27) de junio de dos mil diecinueve (2019)

ASUNTO:

Verificada la aceptación de los cargos formulados por la Fiscalía General de la Nación en contra del señor **JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTÍNEZ**, por la conducta punible de **LESIONES PERSONALES CULPOSAS**, luego de agotado el trámite previsto en el artículo 447 del Código de Procedimiento Penal, procede el Despacho a emitir la sentencia que en derecho corresponda.

SITUACIÓN FÁCTICA:

Los hechos ocurrieron el 16 de abril de 2015, siendo aproximadamente las 7:15 de la mañana, a la altura de la Carrera 104 B con Calle 23 de la localidad de Fontibón, cuando el furgón tipo camión marca Daihatsu con placas SQB 177 de servicio particular, conducido por el señor **JULIAN CAMILO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ,** impacto por el lado derecho al taxi marca Hyundai de placas SIL-074, provocando su volcamiento y ocasionando lesiones en la integridad del pasajero, señor **JOSÉ MANUEL LOBATON.** Se considera que el accidente fue producido por el conductor del furgón, señor **GUTIÉRREZ MARTÍNEZ,** por infracción a las normas de tránsito, en tanto que en el lugar de los hechos existía una señal de pare.

Como consecuencia del accidente de tránsito el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, determinó para el señor **JOSÉ MANUEL LOBATON,** incapacidad médico legal DEFINITIVA de cuarenta y cinco (45) días y sin secuelas médico legales.

IDENTIFICACIÓN DEL ACUSADO:

Se trata de **JULIAN CAMILO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.031.153.881 de Bogotá D.C., natural de ésta misma ciudad, nacido el 1º de junio de 1994.

ANTECEDENTES PROCESALES:

El 28 de julio de 2016, ante el Juzgado Sexto Penal Municipal con Función de Control de Garantías, se formuló imputación en contra de **JULIAN CAMILO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**, como presunto autor del delito de **LESIONES PERSONALES CULPOSAS** en los términos de los artículos 111, 112 Inciso 2º y 120 del Código Penal, cargos que no fueron aceptados en esa oportunidad, no obstante, el día 07 de junio de 2019, cuando se pretendió continuar con la audiencia de Juicio Oral, el encartado de manera libre, consciente y voluntaria, siendo conocedor de los derechos que le asisten como procesado, particularmente los contenidos en el artículo 8 del Código de Procedimiento Penal, decidió aceptar los cargos acusados por la Fiscalía General de la Nación.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 7º y 381 de la Ley 906 de 2004, para el proferimiento de sentencia condenatoria y pese a tratarse de **ACEPTACION DE LOS CARGOS**, se requiere a partir del caudal probatorio llevar al conocimiento del Juez, más allá de toda duda la materialidad de la conducta, así como la responsabilidad penal del imputado.

En ese orden, el articulo 9º de la Ley 599 de 2000 consagra que para que una conducta sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y culpable. La tipicidad, por su lado, exige que la imputación fáctica esté definida de manera inequívoca en el correspondiente tipo penal objetivamente y que además se cuente subjetivamente con la demostración de la culpa, en este caso la infracción objetiva al deber de cuidado, al momento de la comisión del mismo, es decir, que la conducta humana se adecue a la descripción legal plasmada por el legislador.

En el presente asunto, al señor **JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTÍNEZ,** le fue atribuido el punible de **LESIONES PERSONALES CULPOSAS** de que tratan los artículos 111, 112 Inciso 2º y 120 del Código Penal, en el que incurre de manera culposa el que cause a otro daño en el cuerpo o en la salud, consistiendo el daño en incapacidad superior a los treinta (30) días sin exceder de los noventa (90), sin secuelas y por culpa, configuración delictiva que para este Funcionario efectivamente se encuentra acreditada con los elementos de prueba allegados por el ente Fiscal.

En efecto, respecto del punible descrito en los artículos 111, 112 Inciso 2º y 120 del Código Penal, se encuentra acreditado que el señor **JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTÍNEZ,** el día el 16 de abril de 2015, cuando conducía el

4-72 EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

furgón tipo camión marca Daihatsu con placas SQB-177 de servicio particular, impacto por el lado derecho al taxi marca Hyundai de placas SIL-074, provocando su volcamiento y ocasionando lesiones en la integridad del pasajero señor **JOSÉ MANUEL LOBATON**, que a la postre le generaron incapacidad médico legal DEFINITIVA de cuarenta y cinco (45) días sin secuelas médico legales.

Lo anterior, se acredita, entre otros, con el Informe Policial de Accidentes de Tránsito No. A 000198750 de 16 de abril de 2015, así como con el Informe Pericial de Clínica Forense de 27 de mayo de 2016, signado por el Dr. CARLOS ENRIQUE LOZANO REYES; igualmente, con la experticia técnica del vehículo identificado con la placa SQB-177, marca DAIHATSU, realizada por el PT. WALTER GONZÁLEZ CARREÑO, al igual que la experticia técnica del vehículo identificado con la placa SIL-074, marca HYUNDAI, rendido por el PT. MIGUEL GUEVARA PULIDO.

Finalmente, se cuenta con el Informe de Investigador de Campo -FPJ 11-, de 26 de julio de 2016, Informe sobre consulta Web expedido por la Dirección Nacional de Identificación de la Registraduría Nacional del Estado Civil y la tarjeta decadactilar del señor JULIÁN CAMILO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, informes suscritos por BRIAN ANDRÉS RODRIGUEZ, Investigador Judicial adscrito a la SIJIN MEBOG.

Así las cosas, se tiene que del anterior acervo probatorio se encuentra acreditado el delito acusado al señor **JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTÍNEZ**, de conformidad con lo anteriormente expuesto, el que resulta típicamente adecuado al comportamiento endilgado.

Respecto a la responsabilidad del encartado, además de las documentales allegadas que permiten pregonar su actuar culposo, se cuenta con la aceptación voluntaria que de su responsabilidad hiciera tras la aceptación de cargos durante el desarrollo de la audiencia de juicio oral el día 7 de junio de 2019, aceptación que se efectuó de manera libre, consciente y voluntaria, aspecto que resulta suficiente para concluir, sin lugar a dudas, que aquél incurrió en infracción al deber objetivo de cuidado, con los resultados lesivos para la salud e integridad del afectado.

En tales condiciones, a la luz del artículo 283 de la Norma Procesal Penal, ese reconocimiento libre, espontáneo y consciente de su participación en la conducta delictiva, probatoriamente tiene efectos de confesión, tal como lo definió la Corte Constitucional en su sentencia C-1195 de 22 de noviembre de 2005.

Luego, no queda duda, sobre la ocurrencia del comportamiento descrito en la ley como **LESIONES PERSONALES CULPOSAS**, conducta aceptada por el procesado, con lo cual se advierte la disposición del ciudadano **JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTÍNEZ,** para su ilícito proceder, coligiéndose, que al infringir el deber objetivo de cuidado, afectó la salud e integridad personal

NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

de la víctima, emergiendo diáfana la antijuridicidad de la conducta. Por ello, además de haberse demostrado la tipicidad del comportamiento enrostrado al acusado, encuentra el Despacho igualmente comprobada la antijuridicidad del mismo, pues, es evidente que transgredió y lesionó de forma injustificada el bien jurídicamente tutelado por el legislador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la norma sustantiva, esto es, por afectar la salud e integridad personal de **JOSÉ MANUEL LOBATÓN.**

Entonces, siendo persona imputable, que conocía la antijuridicidad de su conducta (conciencia de ser contraria a derecho) y teniendo en cuenta que no existe causal alguna que excluya su responsabilidad, le era exigible a **JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTÍNEZ**, otro comportamiento ajustado al ordenamiento jurídico.

Así, este Despacho considera que están plenamente demostrados los presupuestos para proferir sentencia condenatoria en contra del ciudadano **JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTÍNEZ**, como **AUTOR** del delito de **LESIONES PERSONALES CULPOSAS**, descrito en los artículos 111, 112 Inciso 2º y 120 del Código Penal.

INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PENA.

La pena a imponer al acusado **JULIAN CAMILO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**, por el punible de **LESIONES PERSONALES CULPOSAS**, es la contemplada en el inciso 2º del artículo 112 del Código Penal, cuyos límites corresponden entre **dieciséis (16) y cincuenta y cuatro (54) meses de prisión** y multa de **cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.**

No obstante, por concurrir el artículo 120 del Código Penal, se disminuirán los anteriores extremos de las cuatro quintas a las tres cuartas partes arrojando un quantum de **tres punto dos (3.2) a trece punto cinco (13.5) meses de prisión** y **multa de uno (1) a dos punto cinco (2.5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.**

Así las cosas, los cuartos punitivos quedan de la siguiente forma:

PRISIÓN			
CUARTO MÍNIMO	**CUARTO MEDIO**	**CUARTO MEDIO**	**CUARTO MÁXIMO**
3.2 a 5.78 m (2,58 m)	5.78 a 8.53 m (2,58 m)	8.53 a 11.1 m (2,58 m)	11.1 a 13.5 m (2,58 m)
MULTA			
CUARTO MÍNIMO	**CUARTO MEDIO**	**CUARTO MEDIO**	**CUARTO MÁXIMO**

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

1 a 1.375 S.M.L.M.V (0.375 s.m.l.m.v)	1.375 a 1.75 S.M.L.M.V (0.375 s.m.l.m.v)	1.75 a 2.125 S.M.L.M.V (0.375 s.m.l.m.v)	2.125 a 2.5 S.M.L.M.V (0.375 s.m.l.m.v)

Ahora, para determinar el cuarto dentro del cual habrá de moverse la discrecionalidad del juzgador, es necesario tener en cuenta las circunstancias de menor y mayor punibilidad previstas en los artículos 55 y 58 del Código Penal. En el caso en examen se observa que no concurren dichas circunstancias de atenuación o agravación punitiva, por lo cual, conforme al inciso 2º del artículo 61 ídem, la pena deberá fijarse dentro del cuarto mínimo, que va de **tres punto dos (3.2) a cinco punto setenta y ocho (5.78) meses de prisión y multa de uno (1) a uno punto trescientos setenta y cinco (1.375) salarios mínimos legales mensuales vigentes.**

Seguidamente, para determinar la pena en concreto se ponderará aspectos como la mayor o menor gravedad de la conducta, el daño real o potencial creado, la naturaleza de las causales que agraven o atenúen la punibilidad, la intensidad del dolo, la preterintención o la culpa concurrentes, y la necesidad y función de la pena. Conforme con el inciso 3º del artículo antes señalado, este fallador impondrá la pena de **TRES PUNTO DOS (3.2) MESES DE PRISIÓN Y MULTA DE UN (1) SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE**.

Así mismo, conforme con el inciso 2º del artículo 120 del Código Penal, se le impondrá al señor **JULIAN CAMILO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**, la pena de privación del derecho a conducir vehículos automotores y motocicletas por el término de **DIECISÉIS (16) MESES**.

Ahora, en aplicación del artículo 52 del Código Penal, se le impone igualmente la pena accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo lapso de la pena principal.

DE LA SUSPENSIÓN CONDICIONAL DE LA EJECUCIÓN DE LA PENA:

Señala el artículo 63 de la Ley 599 de 2000, modificado por la Ley 1709 de 2014, que la concesión de la suspensión condicional de la ejecución de la pena privativa de la libertad procederá, siempre y cuando la pena a imponer no sea superior a 4 años, que la persona carezca de antecedentes penales y no se trate de uno de los delitos contenidos en el inciso 2º del artículo 68 A del Código Penal, y en caso de registrar antecedentes penales por delitos dolosos dentro de los cinco (5) años anteriores, el Juez podrá conceder este beneficio cuando los antecedentes personales, sociales y familiares indiquen que no existe la necesidad de la ejecución de la pena.

Teniendo en cuenta los anteriores requisitos, es posible conceder el subrogado de la suspensión condicional de la ejecución de la pena, pues la pena de prisión aquí impuesta no excede de cuatro (4) años; además, de sus antecedentes personales, familiares y sociales se tiene que no es una persona que represente un peligro para la sociedad, y no registra antecedentes judiciales. Luego, se

4-72 COMUNICACIONES NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

concederá el subrogado por un periodo de prueba de dos (2) años, debiendo suscribir diligencia de compromiso de acuerdo con las obligaciones establecidas en el artículo 65 del Código Penal.

Este compromiso lo garantizará mediante el otorgamiento de caución prendaria por suma igual al 50% del salario mínimo mensual legal vigente, lo que podrá hacer también mediante póliza judicial, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de esta sentencia, en cuenta a nombre del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio, con la advertencia, que el incumplimiento a las obligaciones impuestas será causal para la pérdida del beneficio concedido y se hará efectiva la caución otorgada, lo mismo sucederá si no se presta la caución y se suscribe la diligencia en el término señalado.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TREINTA Y CINCO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ D.C.**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: CONDENAR a **JULIAN CAMILO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.031.153.881 de Bogotá D.C., a la pena principal de **TRES PUNTO DOS (3.2) MESES DE PRISIÓN Y MULTA DE UN (1) SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE,** como autor penalmente responsable del delito de **LESIONES PERSONALES CULPOSAS** de conformidad con lo analizado en la parte motiva de esta sentencia.

SEGUNDO: CONDENAR al señor **JULIAN CAMILO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ,** a la pena de privación del derecho a conducir vehículos automotores y motocicletas por el término de **DIECISÉIS (16) MESES.** Oficiese a las autoridades de tránsito, por parte del Centro de Servicios Judiciales, para tal efecto.

TERCERO: CONDENAR a **JULIAN CAMILO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ,** a la pena accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por un lapso igual al de la pena principal.

CUARTO: OTORGAR a **JULIAN CAMILO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**, la suspensión condicional de la ejecución de la pena, por un periodo de prueba de dos (2) años; debiendo suscribir diligencia de compromiso de acuerdo con las obligaciones establecidas en el artículo 65 del Código Penal. Este compromiso lo garantizará mediante el otorgamiento de caución prendaria por suma igual al 50% del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente, lo que podrá hacer también mediante póliza judicial, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, en cuenta a nombre del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio. Con la advertencia, que el incumplimiento a las

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

obligaciones impuestas será causal para la pérdida del beneficio concedido y se hará efectiva la caución otorgada, lo mismo sucederá si no se presta la caución y se suscribe la diligencia dentro del término arriba fijado.

QUINTO: Esta sentencia se notifica en estrados y contra ella procede el recurso de apelación, el cual debe ser interpuesto en esta audiencia conforme a lo establecido en el artículo 91 de la Ley 1395 del 2010.

SEXTO: A fin de efectivizar la pena de multa impuesta, a través del Centro de Servicios Judiciales, envíese copia íntegra de la presente sentencia a la Oficina de Cobro Coactivo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.

SEPTIMO: En firme esta sentencia líbrense los oficios de que trata el artículo 166 del Código de Procedimiento Penal y por el Centro de Servicios Judiciales, remítase la actuación al Reparto de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad para lo de su competencia.

CARLOS JULIO CAVIEDES HERNÁNDEZ
JUEZ.

EL HOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

12/07/2021 157

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200729660932300031 **Nro Matrícula: 50C-877512**

Impreso el 29 de Julio de 2020 a las 03:25:50 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 22-05-1985 RADICACIÓN: 1985-54040 CON: DOCUMENTO DE: 02-05-1985
CODIGO CATASTRAL: **AAA0069RBDE**COD CATASTRAL ANT: 8316
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
APARTAMENTO 502.TIPO A.TIENE UN AREA DE 59.04M2,DE LOS CUALES 52.10M2,SON DE AREA PRIVATIVA Y 7.72M2,SON DE PORTERIA,CONTADORES,HALLES,ESCALERA,DUCTOS Y MUROS,LOS CUALES TIENEN CARACTER DE COMUNALES; SU ALTURA LIBRE ES VARIABLE ENTRE 2.20MTS, Y 2.26MTS,DEPENDENCIAS: CONSTA DE SALON-COMEDOR,ESPACIO PARA COCINA Y ROPAS, 3 ALCOBAS Y 1 BA/O Y HALL. CUYOS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA #10 DEL 04-01-85 NOTARIA 29 DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.COEFICIENTE DE TABLA 1.0.166% Y TABLA 2.1.66%.
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
2) CL 81 102 75 IN 3 AP 502 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CALLE 80 103-15 APARTAMENTO 502 INTERIOR 3 TIPO A CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 6

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
50C - 555074

ANOTACION: * ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 001** Fecha: 28-03-1985 Radicación: 1985-39579
Doc: ESCRITURA 3054 del 20-03-1985 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: : 999 RELOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA. **X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-05-1985 Radicación: 54040
Doc: ESCRITURA 10 del 04-01-1985 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL **X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 10-07-1985 Radicación: 1985-86221
Doc: ESCRITURA 2212 del 28-02-1985 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: $1,970,000
ESPECIFICACION: : 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: INURBE (ANTES I.C.T.) INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA "INURBE" (ANTES I.C.T.)
NIT# 99999032
A: ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE **CC# 19138393** **X**

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830053117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200729660932300031 **Nro Matrícula: 50C-877512**

Impreso el 29 de Julio de 2020 a las 03:25:50 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: TORRES DE ORTEGON IRMA LUCIA **CC# 41574668 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-07-1985 Radicación: 1985-86221

Doc: ESCRITURA 2212 del 28-02-1985 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 340 CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE **CC# 19138393 X**

A: TORRES DE ORTEGON IRMA LUCIA **CC# 41574668 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 10-07-1985 Radicación: 1985-86221

Doc: ESCRITURA 2212 del 28-02-1985 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: $1,450,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE CC# 19138393 X

DE: TORRES DE ORTEGON IRMA LUCIA CC# 41574668 X

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 10-07-1985 Radicación: 1985-86221

Doc: ESCRITURA 2212 del 28-02-1985 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE CC# 19138393 X

DE: TORRES DE ORTEGON IRMA LUCIA CC# 41574668 X

A: FAVOR SUYO DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 02-04-2004 Radicación: 2004-30155

Doc: ESCRITURA 3617 del 02-04-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO A LOS PRECEPTOS DE LA LEY 675 DE 03-08-2001; E INTEGRANDO EL REGLAMENTO DE P.H. DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 5 Y 6 II ETAPA, EN UNO SOLO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 5 Y 6 II ETAPA -PROPIEDAD HORIZONTAL-.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 02-04-2004 Radicación: 2004-30156

Doc: ESCRITURA 2874 del 17-03-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

12/07/2021

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200729660932300031 **Nro Matrícula: 50C-877512**

Impreso el 29 de Julio de 2020 a las 03:25:50 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRT.3617 DE 02-04-2003 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA,CITANDO LAS MATRICULAS QUE CONFORMAN EL CONJUNTO BOCHICA 5 Y 6 II ETAPA; Y SE INCORPORAN LAS CLAUSULAS 6 Y 7, OMITIDADS EN SU OPORTUNIDAD.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 5 Y 6 II ETAPA -PROPIEDAD HORIZONTAL-.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 1 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha:

NO VALE POR NO CORRESPONDER. M.CF. CD.5000

Anotación Nro: 4 Nro corrección: 1 Radicación: C2019-20729 Fecha: 28-11-2019

SE CORRGE CEDULA DE ALVARO VALE ART 59 LEY 1579 DEL 2012 AUXDE106 C2019-20729

= =

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-335379 **FECHA: 29-07-2020**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JAVIER SALAZAR CARDENAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830003117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Gobernación de CUNDINAMARCA

Usuario MELGAREJO CHAVES LEONEL

Fecha : 08/12/2020
Hora : 11:50:02V.P : 294

Identificación : 79885785

Nro Recibo
1798957
Regional : COTA

SQB177

	CONCEPTO	AÑO	FECHA	TOTAL
2022	Tarifa para Certificado Tradicion	2020	08/12/2020	21.500,00
700	PRODESARROLLO	2020	08/12/2020	18.000,00
701	PROELECTRIFICACION	2020	08/12/2020	3.600,00
702	PROCULTURA	2020	08/12/2020	300,00

DAVIVIENDA CAJERO No. 1 H.N.
51 12 AGO. 2020 4626
PROCESADO

TOTAL $48.400

SON CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE

Elaborado por : usleidyb

PAG 1 De 1

25214000 1783649

2a. Copia: Usuario

Gobernación de CUNDINAMARCA

Usuario MELGAREJO CHAVES LEONEL

Fecha : 08/12/2020
Hora : 11:50:07V.P : 295

Identificación : 79885785

Nro Recibo
1798958
Regional : COTA

SQB177

	CONCEPTO	AÑO	FECHA	TOTAL
4000	Tarifa RUNT	2020	08/12/2020	1.700,00

DAVIVIENDA CAJERO No. 1 H.N.
51 12 AGO. 2020 4627
PROCESADO

TOTAL $1.700

SON UN MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE

Elaborado por : usleidyb

PAG 1 De 1

25214000 1783650

2a. Copia: Usuario

TELEPC NIT. 830033 LIC MIN. COMUNICACIO ARCHIVO COTEJADO C

Escaneado con CamScanner

ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL
TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198

161

Departamento de CUNDINAMARCA
Secretaría de Transporte y Movilidad

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

siett

Solicitud Certificado de Tradición

Ciudad y Fecha: Cota 12/Agosto/2020 Placa: SQB177

Nombre del Solicitante: Leonel Melgarejo Chaves

Identificación: C.C. X C.E. __ Otro __ Número: 79.885.785 de: _____

Observaciones: _____

_____

Firma del Solicitante

12/07/2021

Escaneado con CamScanner

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO PROPIETARIOS

Solicitud No. 478455 **Identificación : SQB177**

Expedido el 31 de enero de 2020 a las 07:52:47 PM

"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA HISTORIA DE LOS PROPIETARIOS DEL VEHÍCULO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

HISTÓRICO DE PROPIETARIOS

Tipo Documento	Nro. Documento	Nombres	Fecha Inicio	Fecha Fin
NIT	860502186	LEASING FENIX S.A.	15/08/1996	06/07/2000
NIT	860502186	LEASING FENIX S.A.	15/08/1996	06/07/2000
C.C.	19138393	ALVARO ENRIQUE ORTEGON AMAYA	15/08/1996	06/07/2000
NIT	860503370	LEASING DE OCCIDENTE S.A.C.F.	15/08/1996	06/07/2000
C.C.	19138393	ALVARO ENRIQUE ORTEGON AMAYA	06/07/2000	08/03/2017
C.C.	65698989	BLANCA NURY GUZMAN OLAYA	08/03/2017	30/08/2018
C.C.	78690636	HUMBERTO JAIME GIRALDO USUGA	30/08/2018	ACTUAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

AVISO LEGAL: El histórico de propietarios no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.

RUNT

31 de enero de 2020 a las 07:52:47 PM

Gmail **Giovanni Soto <giovanni.soto@gmail.com>**

RV: testigo David Niño

1 mensaje

Esperanza Puerto carrillo <esperanzapuerto@hotmail.com> 10 de agosto de 2020, 11:00
Para: "giovanni.soto@gmail.com" <giovanni.soto@gmail.com>

De: Esperanza Puerto carrillo
Enviado: lunes, 10 de agosto de 2020 10:58 a. m.
Para: giovanni.soto@gmail.com <giovanni.soto@gmail.com>
Asunto: testigo David Niño

Buenos dias Dr Giovvani Soto estos son mis datos y el correo donde me puede enviar las notificaciones correspondientes gracias

IMG_20200810_0001.pdf
418K

TELEPOST S.A. EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Bogotá
Agosto 10/2020
Dr Giovanni Soto
Yo José David Niño Triana con cedula # 1918978 5 ntá y numero celular personal 3103174286. notifico a usted que este es mi correo electronico esperanzapuerto@hotmail.com.
muchas gracias.
Yo José David Niño Triana con cedula # 1918978 5 ntá serviré de testigo en el proceso del sr José Manuel Jobaton y doy fe de mi correo electronico arriba mencionado.
Atte
José David Niño Triana
cc 1918978 5 ntá
3103174286

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LS MENSAJES COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Gmail

Giovanni Soto <giovanni.soto@gmail.com>

NOTIFICACIÓN DE TESTIGO - PROCESO MANUEL LOBATÓN

1 mensaje

ANDRES DUQUE <aduque1401@hotmail.com> 10 de agosto de 2020, 13:40
Para: "giovanni.soto@gmail.com" <giovanni.soto@gmail.com>

Buenas tardes Doctor Giovanni Soto,

Cordial saludo.

La presente tiene como fin informarle lo siguiente:

Yo PABLO ANDRES DUQUE JUTINICO, identificado con Número de Cédula de Ciudadanía 79.828.317 de Bogotá y número de celular personal 3006954946, notifico a usted que doy fe que este es mi correo electrónico personal y que serviré de testigo en el proceso del Señor José Manuel Lobatón.

Cualquier cosa estaré atento.

Atentamente,

PABLO ANDRES DUQUE JUTINICO
C.C. 79.828.317 Bogotá
Celular: 3006954946

TELEPOSTA EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Gmail

Giovanni Soto <giovanni.soto@gmail.com>

Datos.

1 mensaje

Jose Ignacio Palmar Aguirre <joseignaciopalmaraguirre@gmail.com> 11 de agosto de 2020, 20:49
Para: giovanni.soto@gmail.com

Yo José Ignacio palmar Aguirre .
Cc.11431011.
Testigo en el proceso de el señor José Manuel Lobatón.

TELEPOSTA EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Gmail

Giovanni Soto <giovanni.soto@gmail.com>

Información Solicitada

1 mensaje

David Esteban Lobatón Rios <davidlobaton10@gmail.com> 10 de agosto de 2020, 12:03
Para: giovanni.soto@gmail.com

Yo David Esteban Lobatón Ríos identificado con C.C. 1070943606, servire de testigo en el proceso del Sr Jose Manuel Lobaton, y doy fe que mi correo electronico de contacto es davidlobaton10@gmail.com y mi telefono celular es 317 711 19 50 Atentamente

David Esteban Lobatón Rios

TELEPOSTA EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Gmail Giovanni Soto <giovanni.soto@gmail.com>

RV: PODER (Decreto 806 de 2020, Art 5)

1 mensaje

Jose Manuel Lobaton <refrimastersas@hotmail.com> 10 de agosto de 2020, 9:01
Para: Giovanni Soto <giovanni.soto@gmail.com>

TELEPOST EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

De: Giovanni Soto <giovanni.soto@gmail.com>
Enviado: domingo, 9 de agosto de 2020 10:13 p. m.
Para: refrimastersas@hotmail.com <refrimastersas@hotmail.com>
Asunto: PODER (Decreto 806 de 2020, Art 5)

Señor(a)

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

Respetado(a) Señor(a) Juez

Yo, **JOSE MANUEL LOBATON** persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **C.C. 11.427.796** actuando en mi condición de víctima directa, manifiesto que le confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **HERNAN GIOVANNI MARTINEZ SOTO**, identificado con C.C. 79.699.397, abogado en ejercicio con TP 193.948 del Honorable CSJ, para que en mi nombre y representación inicie, tramite y lleve hasta su terminación Proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual o Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual, donde se declare la responsabilidad del Sr. ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE identificado con C.C. 19.138.393 quien era el propietario del vehículo de placas SQB-177 para la fecha del accidente de tránsito, y de igual manera se declare el reconocimiento de cada uno de los perjuicios materiales, inmateriales e indemnización total y ordinaria por perjuicios a las que tiene derecho el poderdante por el accidente de tránsito ocurrido el 16 de abril de 2015 en la ciudad de Bogotá.

Mi apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de presentar demanda, reformar, aclarar, corregir la demanda, solicitar nulidades, interponer recursos, solicitar y presentar pruebas, solicitar peritos, presentar peritazgos, controvertir peritazgos, conciliar, recibir, transigir, sustituir, reasumir en cualquier tiempo, desistir, renunciar, tachar de falsos documentos, testimonios y testigos, solicitar audiencia de conciliación, solicitar indemnizaciones plenas, totales y ordinarias de cualquier tipo o jurisdicción, solicitar daños y perjuicios materiales e inmateriales, recibir dinero de las indemnizaciones, solicitar y presentar cualquier clase de documento(s), presentar derechos de petición, instaurar acción de tutela, realizar y firmar contrato de transacción y sin que pueda afirmarse en ningún caso o etapa procesal que carece o es insuficiente sus facultades para actuar en la representación de nuestros intereses y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión y queda investido con todas las facultades del C.G.P, normas concordantes y en especial lo reglado en el Decreto 860 de 2020. De igual manera con este poder se podrá iniciar proceso ejecutivo posterior a la sentencia de primera o segunda instancia.

ESTE PODER FUE ENVIADO DESDE EL CORREO ELECTRONICO DEL ABOGADO AL PODERDANTE Y FUE RESPONDIDO DEL CORREO ELECTRONICO DEL PODERDANTE DANDO PODER (FIRMA Y HUELLA) AL DEL ABOGADO. PODER OTORGADO MEDIANTE MENSAJE DE DATOS. SE ANEXAN COPIAS DEL ENVIO Y DEL RECIBIDO.

Por lo anterior, respetuosamente solicito se le reconozca personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente,

ACEPTO

JOSE MANUEL LOBATON

C.C. 11.427.796

DIRECCION ELECTRONICA: refrimastersas@hotmail.com

TELEFONO MOVIL: 310 2089919

DIRECCIÓN: Calle 9 A NO. 6 - 11 - Facatativá.

ACEPTO

HERNAN GIOVANNI MARTINEZ SOTO

C. C. No. 79.699.397

T. P. No. 193948 del C. S. de la J.

Calle 93 No. 15 – 27 Oficina 603 - Bogota

Av. Cra. 45 No. 118 – 30 Oficina 503 – Bogota

TELEFONOS; 312 477 44 07 - 316 523 37 01

EMAIL (REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS): giovanni.soto@gmail.com

EMAIL OFICINA: soto@martinezsotoabogados.com.co

--
H. Giovanni M. Soto
Abogado
Magister en Derecho
U. Externado.
Especialista en Derecho Comercial
Especialista en Procesal Penal
Teléfono Móvil: 57 - 312 477 44 07 57 - 316 523 37 01

PODER FIRMADO.pdf
83K

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Martinez
Solo
Abogados

Señor(a)
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Respetado(a) Señor(a) Juez

Yo, **JOSE MANUEL LOBATON** persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. C.C. **11.427.796** actuando en mi condición de víctima directa, manifiesto que le confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **HERNAN GIOVANNI MARTINEZ SOTO**, identificado con C.C. 79.699.397, abogado en ejercicio con TP 193.948 del Honorable CSJ, para que en mi nombre y representación inicie, tramite y lleve hasta su terminación Proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual o Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual, donde se declare la responsabilidad del Sr. ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE identificado con C.C. 19.138.393 quien era el propietario del vehículo de placas SQB-177 para la fecha del accidente de tránsito, y de igual manera se declare el reconocimiento de cada uno de los perjuicios materiales, inmateriales e indemnización total y ordinaria por perjuicios a las que tiene derecho el poderdante por el accidente de tránsito ocurrido el 16 de abril de 2015 en la ciudad de Bogotá

Mi apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de presentar demanda, reformar, aclarar, corregir la demanda, solicitar nulidades, interponer recursos, solicitar y presentar pruebas, solicitar peritos, presentar peritazgos, controvertir peritazgos, conciliar, recibir, transigir, sustituir, reasumir en cualquier tiempo, desistir, renunciar, tachar de falsos documentos, testimonios y testigos, solicitar audiencia de conciliación, solicitar indemnizaciones plenas, totales y ordinarias de cualquier tipo o jurisdicción, solicitar daños y perjuicios materiales e inmateriales, recibir dinero de las indemnizaciones, solicitar y presentar cualquier clase de documento(s), presentar derechos de petición, instaurar acción de tutela, realizar y firmar contrato de transacción y sin que pueda afirmarse en ningún caso o etapa procesal que carece o es insuficiente sus facultades para actuar en la representación de nuestros intereses y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión y queda investido con todas las facultades del C.G.P, normas concordantes y en especial lo reglado en el Decreto 860 de 2020 De igual manera con este poder se podrá iniciar proceso ejecutivo posterior a la sentencia de primera o segunda instancia.

ESTE PODER FUE ENVIADO DESDE EL CORREO ELECTRONICO DEL ABOGADO AL PODERDANTE Y FUE RESPONDIDO DEL CORREO ELECTRONICO DEL PODERDANTE DANDO PODER (FIRMA Y HUELLA) AL DEL ABOGADO. PODER OTORGADO MEDIANTE MENSAJE DE DATOS. SE ANEXAN COPIAS DEL ENVIO Y DEL RECIBIDO.

Por lo anterior, respetuosamente solicito se le reconozca personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente,

C.C 11427796

JOSE MANUEL LOBATON
C.C. 11.427.796
DIRECCION ELECTRONICA: refrimastersas@hotmail.com
TELEFONO MOVIL: 310 2089919
DIRECCIÓN: Calle 9 A NO. 8 - 11 - Facatativá.

ACEPTO

HERNAN GIOVANNI MARTINEZ SOTO
C. C. No. 79.699.397
T. P. No. 193948 del C. S. de la J.

Calle 93 No. 15 – 27 Oficina 603 - Bogota
Av. Cra. 45 No. 118 – 30 Oficina 503 – Bogota
TELEFONOS: 312 477 44 07 - 316 523 37 01
EMAIL (REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS): giovanni.soto@gmail.com
EMAIL OFICINA: soto@martinezsotoabogados.com.co

4-72 POSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

UNIDAD BASICA URI ENGATIVA - LA GRANJA

DIRECCIÓN: CARRERA 76 A N° 77 A-42, BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C.
TELEFONO: 4038977 EXT.1002

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

No.: UBUEG-DRB-01546-2015

CIUDAD Y FECHA:	BOGOTÁ D.C., 27 de mayo de 2015
NÚMERO DE CASO INTERNO:	**UBUEG-DRB-01542-C-2015**
OFICIO PETITORIO:	No. sin numero - 2015-05-27. Ref: Noticia criminal 110016000017201505655 -
AUTORIDAD SOLICITANTE:	DIANA RODRIGUEZ SAU ENGATIVA - FISCAL - 238 FISCALIA GENERAL DE LA NACION
AUTORIDAD DESTINATARIA:	DIANA RODRIGUEZ SAU ENGATIVA - FISCAL - 238 FISCALIA GENERAL DE LA NACION CALLE 71 No. 73 A- 44 P.3 BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C.
NOMBRE EXAMINADO:	**JOSE MANUEL LOBATON**
IDENTIFICACIÓN:	CC 11427796
EDAD REFERIDA:	57 años
ASUNTO:	Lesiones

Examinado hoy miércoles 27 de mayo de 2015 a las 10:58 horas en Primer Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO.

RELATO DE LOS HECHOS.

REFIERE ACCIDENTE DE TRÁNSITO EL 16 DE ABRIL DE 2015.

ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en CLINICA COLOMBIA. Aporta copia de historia clínica número 114277796, que refiere en sus partes pertinentes lo siguiente: APORTA COPIAS DE HISTORIA CLÍNICA A SU NOMBRE DEL 16 DE ABRIL DE 2015 A LAS 08:44 HORAS, Y DONDE DESCRIBEN: VICTIMA DE CHOQUE CON VOLCAMIENTO DE TAXI DONDE VIAJABA, ESCALPE FRONTAL, LINEA DE AVULSIÓN QUE SE EXTIENDE DESDE LA VERTIENTE NASAL DE MANERA BILATERAL, CON COMPROMISO DEL CANTO MEDIAL BILATERAL Y DEL DORSO DEL RADIX NASAL, PARPADO SUPERIOR CON AVULSIÓN DE PIEL SECCION DE ORBICULARIS OCULI CON COMPROMISO DE LAS CEJAS GRÁN DEGLOVING EN LA REGIÓN OCCIPITAL, CON GRÁN HEMATOMA CONTENIDO EN LA CALOTA. CIRUGÍA PLÁSTICA REALIZA SUTURA DE HERIDAS Y CORRECCIÓN DEL DEGLOVING DE LA CARA RADIOGRAFÍA DE LA MANO DERECHA CON FRACTURA DE LA BASE DEL 5 METACARPIANO QUE SE DECIDE EN PRINCIPIO DAR MANEJO ORTOPEDICO , HAY FRACTURA DE LA APOFISIS TRANSVERSA DE LA SEXTA VÉRTEBRA CERVICAL, TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO: SE TOMA TAC DE COLUMNA CERVICAL CON FRACTURA DE PROCESO ESPINOSO DE SÉPIMA VÉRTEBRA CERVICAL, ECOGRAFÍA ABDOMINAL TOTAL SIN LÍQUIDO LIBRE EN CAVIDAD ABDOMINAL. EL TAC CEREBRAL SE REPORTA COMO DENTRO DE LÍMITES NORMALES. CONCUSIÓN CEREBRAL.

EXAMEN MÉDICO LEGAL

Descripción de hallazgos

- Cara, cabeza, cuello: HERIDA SUTURADA DE 8 CENTÍMETROS EN LA REGIÓN CILIAR

CARLOS ALFREDO CAYCEDO BOLAÑOS

BILATERAL. CICATRÍZ DE 3 POR 2 CENTÍMETROS EN LA REGIÓN SUBMAXILAR IZQUIERDA.

- Miembros superiores: CICATRÍZ DE 4 POR 1 CENTÍMETROS EN LA CARA MEDIAL DEL 5 METACARPIANO DE LA MANO DERECHA.

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

Mecanismos traumáticos de lesión: Abrasivo; Corto contundente; Contundente. Incapacidad médico legal PROVISIONAL CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS. Debe regresar a nueva reconocimiento médico legal al término de la incapacidad provisional, con nuevo oficio de su despacho. Secuelas médico legales a determinar.

Atentamente,

CARLOS ALFREDO CAYCEDO BOLAÑOS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

TEMPORAL EXPRESS NIT 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

NOTA: Al solicitar cualquier información relacionada con el presente informe pericial, dar el número de caso interno. Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza el concepto a la incapacidad laboral. Para un próximo reconocimiento es indispensable traer nuevo oficio judicial.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
G.CLINICA FORENSE - D.R.BOGOTA
DIRECCIÓN: Calle 7 A No. 12 A 51 pso 3. BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C.
TELEFONO: 4068977 EXT.1113

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
No.: GCLF-DRB-09681-2016

CIUDAD Y FECHA:	BOGOTÁ D.C., 27 de mayo de 2016
NÚMERO DE CASO INTERNO:	**GCLF-DRB-09251-C-2016**
OFICIO PETITORIO:	No. SIN - 2016-05-11. Ref: Noticia criminal 110016000049201317005
AUTORIDAD SOLICITANTE:	NELSON HERNAN GUZMAN ROJAS DELEGADA ANTE LOS JUECES PENALES MUNICIPALES 04 FISCALIA GENERAL DE LA NACION
AUTORIDAD DESTINATARIA:	NELSON HERNAN GUZMAN ROJAS DELEGADA ANTE LOS JUECES PENALES MUNICIPALES 04 FISCALIA GENERAL DE LA NACION CRA 13 N 18 51 PISO 7 BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C.
NOMBRE EXAMINADO:	**JOSE MANUEL LOBATON**
IDENTIFICACIÓN:	CC 11427796
EDAD REFERIDA:	58 años
ASUNTO:	Lesiones

Examinado hoy viernes 27 de mayo de 2016 a las 16:57 horas en Segundo Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO.

ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en CLINICA COLOMBIA. No aporta copia de historia clínica

ANTECEDENTES: Médico legales: UBUEG DRB 01542C-2015 Incapacidad médico legal PROVISIONAL CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS.. Traumáticos: fractura de 5° metacarpiano DERECHO y fractura Apófisis espinosa de C7. .

EXAMEN MÉDICO LEGAL

Aspecto general: buen estado general.

Descripción de hallazgos

- Cara, cabeza, cuello: las lesiones descritas en informe anterior evolucionaron de manera adecuada. cicatriz puente nasal no ostensible. arcos de movimiento de cuello normales.
- Miembros superiores: cicatriz no ostensible en dorso de mano derecha sin limitación funcional.

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

Mecanismos traumáticos de lesión: Contundente; Corto contundente. Incapacidad médico legal DEFINITIVA CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS. Sin secuelas médico legales al momento del examen.

Atentamente,

CARLOS ENRIQUE LOZANO REYES
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

03-06-2016
F40

SERVICIO FORENSE PARA UNA COLOMBIA DIVERSA Y EN PAZ

NOTA: Al solicitar cualquier información relacionada con el presente informe pericial, cite el número de caso interno. Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral. Para un próximo reconocimiento es indispensable traer nuevo oficio petitorio.

12/07/2021 174

No. A 000198750

INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO

1 ORGANISMO DE TRÁNSITO: 1 1 0 0 1 0 0 0 — Bogotá D.C.

2 GRAVEDAD: CON FALLECIDOS ☐ — CON HERIDOS ☑ — SOLO DAÑOS ☐

A000198750

TELEPOSTAL NIT. 830033117-6 EXPRESS LIC MIN. COMUNICACIONES No.0071198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

3 LUGAR O COORDENADAS GEOGRÁFICAS

CÓDIGO DE RUTA: — VÍA Y NÚMERO O SITIO, DIRECCIÓN Y CIUDAD: Carrera 40ª, Calle 5ª

LAT: ° ' " — LONG: ° ' "

3.1 LOCALIDAD O COMUNA: Puente Aranda

4 FECHA Y HORA

FECHA Y HORA DE OCURRENCIA: 16 04 2021 01 30

FECHA Y HORA DE LEVANTAMIENTO: 16 04 2021 10 20

5 CLASE DE ACCIDENTE

CHOQUE: ☑ 1 — ATROPELLO: ☐ 2 — VOLCAMIENTO: ☐ 3 — OTRO: ☐ 4

6 CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR

6.1 ÁREA: URBANA ☑ — RURAL ☐

6.2 SECTOR: RESIDENCIAL ☑ — COMERCIAL ☐ — INDUSTRIAL ☐ — TURÍSTICO ☐ — ESCOLAR ☐ — MIXTO ☐

6.3 ZONA: PEATONAL ☐ — VEHICULAR ☐ — MIXTA ☐

6.4 DISEÑO: CURVA ☐ — RECTA ☑ — PENDIENTE ☐ — CRUCE ☐ — PUENTE ☐ — TÚNEL ☐ — OTRO ☐

6.5 CONDICIÓN CLIMÁTICA: SECO ☐ — LLUVIA ☐ — NIEBLA ☐ — VIENTO ☐ — GRANIZO ☐ — NEVADA ☐

7 CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍAS

7.1 GEOMÉTRICAS: A PARTE — CURVA ☐ — RECTA ☑ — B PARTE — PENDIENTE ☐ — CURVA ☐ — RECTA ☑ — 7.2 SEÑALIZACIÓN: SEMÁFORO ☐ — SEÑALES VERTICALES ☐ — DEMARCACIÓN ☐ — OTRA ☐

7.3 SUPERFICIE DE RODADURA: ASFALTO ☑ — CONCRETO ☐ — ADOQUÍN ☐ — ESTABILIZADO ☐ — AFIRMADO ☐ — 7.4 CLASIFICACIÓN: A CITY ☐ — B URBANA ☑ — C RURAL ☐ — 7.5 CONTROL DE TRÁNSITO: A AGENTE DE TRÁNSITO ☐ — B SEMÁFORO ☐ — C SEÑALES VERTICALES ☐ — D NINGUNO ☐

7.6 ESTADO: BUENO ☑ — REGULAR ☐ — MALO ☐ — 7.7 OBSTÁCULOS: ☐ — 7.8 CONDICIÓN DE LA VÍA: SECA ☑ — HÚMEDA ☐ — ENCHARCADA ☐ — 7.9 ILUMINACIÓN: DÍA ☑ — NOCHE ☐ — 7.10 SEÑALES HORIZONTALES: ☐ — 7.11 SEÑALES VERTICALES: ☐ — 7.12 DEMARCACIÓN: ☐ — 7.13 SEMÁFORO: ☐ — 7.14 SEÑALES MANUALES: ☐ — 7.15 REDUCTORES DE VELOCIDAD: ☐ — 7.16 OBSERVACIONES: ☐

8 CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS

VEHÍCULO (1)

8.1 CONDICIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	DOC. IDENTIFICACIÓN	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO	USA LENTES
Conductor	Carranza Sandoval Mariano	CC 80.726.548	Colombia	11/01/1966	M	NO ☒

DIRECCIÓN DE DOMICILIO: Calle 2 # 72-34 — CIUDAD: Bogotá — DEPTO.: — SE PRACTICÓ EXAMEN: ALCOHOL ☑ — EMBRIAGUEZ: NO ☐ — GRADO: — ¿POSITIVO?: NO ☑

POSEE LICENCIA	CLASE DE LICENCIA CONDUCIR	CATEGORÍA	RESTRICCIÓN	EXPEDIDA EN	VENCIMIENTO	CÓDIGO DE TRÁNSITO	TIPO SANGRE	FACTOR RH
SI ☑	80269548	C2		21/03/2013		25290		

HOSPITAL CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN: Colsanitas — DESCRIPCIÓN LESIONES: Trauma Craneal

9 VEHÍCULO

PLACA	PLACA REMOLQUE	AUTOMÁTICO	MARCA	LÍNEA	TIPO	MODELO	CILINDRAJE	COLOR	PASAJEROS	NÚMERO MOTOR
SJL-078		SI ☑	Hyundai	Tucson	Automóvil	2008			5	D4EACU560021

PROPIETARIO: Mario Sandoval — DIRECCIÓN: Calle 2 # 72-34 — TELÉFONO: 3208330 — TARJETA DE REGISTRO No.: — NIT: — CONTRATO: — CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE: 1

PROPIETARIO	PÓLIZA No.	ASEGURADORA	VENCIMIENTO
SI ☑	1362784413	QBE	05/12/2021

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL: SI ☑ — VENCIMIENTO: — ASEGURADORA: — SEGURO RESP. EXTRACONTRACTUAL: SI ☑ — VENCIMIENTO: — ASEGURADORA:

CONDUCTOR	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	No. IDENTIFICACIÓN
SI ☑	Rojas Mariscal Gloria	C	41.783.123

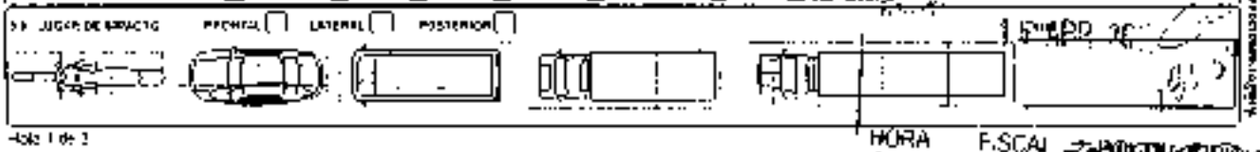
8.2 CLASE VEHÍCULO: AUTOMÓVIL ☐ — BUS ☐ — BUSETA ☐ — CAMIÓN ☐ — CAMIONETA ☐ — CAMPERO ☐ — MICROBÚS ☐ — TRACTOCAMIÓN ☐ — VOLQUETA ☐ — MOTOCICLETA ☐ — MOTOCARRO ☐ — CUATRIMOTO ☐ — MOTOCICLO ☐ — TRACTOR AGRÍCOLA ☐ — MAQUINARIA ESPECIAL ☐ — BICICLETA ☐ — INSTITUCIONAL ☐ — PESADO ☐ — ARTICULADO ☐ — SEMIREMOLQUE ☐

8.3 CLASE SERVICIO: OFICIAL ☐ — PÚBLICO ☐ — PARTICULAR ☐ — DIPLOMÁTICO ☐ — 8.4 MODALIDAD DE TRANS.: MIXTO ☐ — CARGA ☐ — ESCOLAR/SUSPENSIÓN ☐ — ESCOLAR/CARGA ☐ — MERCANCÍA PELIGROSA ☐ — CLASE MERCANCÍA: — ALQUILADO: COLECTIVO ☐ — MENSUAL ☐ — TURNO ☐ — ESPECIAL TURISMO ☐ — ESPECIAL ESCOLAR ☐ — ESPECIAL MENSUAL ☐ — ESPECIAL OCASIONAL ☐ — 8.5 PAÍS DE PROCEDENCIA: NACIONAL ☐ — EXTRANJERO ☐

8.6 DESCRIPCIÓN DAÑOS PREEXISTENTES: Abolladura costado pasajero lateral y luces. Rayones en costado lateral. Vidrio panorámico, luces costado. Abolladura costado conductor.

8.7 FALLAS EN: FRENOS ☐ — DIRECCIÓN ☐ — LUCES ☐ — BOCINA ☐ — LLANTAS ☐ — SUSPENSIÓN ☐ — OTRA ☐

8.8 LUGAR DE IMPACTO: FRONTAL ☐ — LATERAL ☐ — POSTERIOR ☐



HORA F.SCAI

Hoja 1 de 2

ORIGINAL AUTORIDAD JURÍDICA DE TRÁNSITO

5. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS — VEHÍCULO 2

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO (DÍA MES AÑO)	SEXO	ANTIGÜEDAD LICENCIA (AÑOS)
Gutierrez Tibaduiza Julian	C	1031133387	colombiana	01 01 1994	M F	

DIRECCIÓN DE RESIDENCIA	CIUDAD	TELÉFONO	SE PRACTICÓ EXAMEN	SUSPENSO	EMBRIAGUEZ	LESIONES	FALLECIDOS
Cll 22A Nº 102B-09	Bta	4185423	SI NO	SI NO	SI NO	SI NO	SI NO

CONTINGENCIA	CLASE DE CONTRATO	CATEGORÍA	RESTRICCIÓN	VENCIMIENTO (AÑO MES DÍA)	PLACA	CHALECO	CASCO	CINTURÓN
SI NO	No Pato					SI NO	SI NO	SI NO

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN	OBSERVACIONES DE TRASLADO
Colombia	

VEHÍCULO

PARTE	DESCRIPCIÓN DE DAÑOS	ACCESORIOS (CLIMATIZACIÓN / ESTÉREO)	MARCA	LÍNEA	COLOR	MODELO	CARROCERÍA	TON	PASAJEROS	LICENCIA DE TRÁNSITO No.
Todo			Chevrolet	Vitara	Blanco	1996			2	46981

EMPRESA	MATRICULADORA	MATRICULADO EN	TARJETA DE REGISTRO No.
NIT		APODERADO DE Sin Apoderado	

SEGURO VIGENTE (SI / NO) No.	CANTIDAD ASEGURADOS O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE
SI NO 19000477	0

PROPIETARIO (PRIMER APELLIDO)	DIRECCIÓN	VENCIMIENTO (AÑO MES DÍA)
SI NO Ariza 29677302 4	Seguro del Estado	2016 11 15

ASEGURADO RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL (SI / NO)	VENCIMIENTO	PERSONAS TRANSPORTADAS (SI / NO)	VENCIMIENTO
NO ASEGURADORA	DÍA MES AÑO	NO ASEGURADORA	DÍA MES AÑO

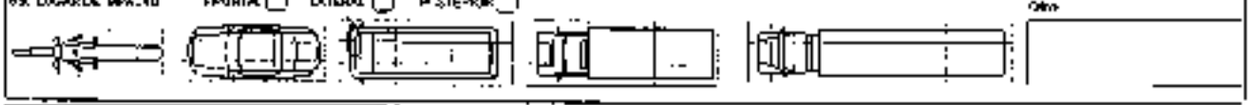
PROPIETARIO

MISMO CONDUCTOR (SI / NO)	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN
SI NO	Ospina Rivera Enrique	C	19 138 393

63. TIPO DE VEHÍCULO	64. CLASE SERVICIO	ADICIONALES	65. TIPO DE SERVICIO
AUTOMÓVIL / CAMIONETA / CAMPERO / MICROBUS / BUSETA / CAMIÓN / VOLQUETA / MOTOCICLETA / MOTOCARRO / CUATRIMOTO / TRACTOCAMIÓN / MAQUINARIA	MIXTO / OFICIAL / PÚBLICO / PARTICULAR / DIPLOMÁTICO / AMBULANCIA / MOTOCICLO / CARGA / ESCOLAR / FUNERARIA / ALQUILER / ESTACIONALIDAD / MOTOCARRO / CUATRIMOTO / TRACTOCAMIÓN / MAQUINARIA / VOLQUETA / MOTOCICLETA	COLECTIVO / INDIVIDUAL / ALQUILER / DIPLOMÁTICO / ESPECIAL ESCOLAR / ESPECIAL CARGA / 66. TUBO DE ESCAPE: ORIGINAL / ADICIONAL	Calle Bonda Idalmiro Andres Ibañez Rodrigo Julian Gaviria Hernan Jaime Olaya

67. FALLAS EN: FRENOS ☐ DIRECCIÓN ☐ LUCES ☐ BOCINA ☐ LLANTAS ☐ SUSPENSIÓN ☐ OTRA ☐

68. LUGAR DE IMPACTO: FRONTAL ☐ LATERAL ☐ POSTERIOR ☐ Otro



9. VÍCTIMAS: PEATONES, ACOMPAÑANTES O PASAJEROS (No ☐) — DEL VEHÍCULO No. 2

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO (DÍA MES AÑO)	SEXO
Cogollo Jorge Manuel	C	7944.748	colombiana	05 04 1978	M F

DIRECCIÓN DE RESIDENCIA	CIUDAD	TELÉFONO	SEGURIDAD SOCIAL	ESTADO DE LA VÍCTIMA
Cll 16 11 Sta Rita	Fonseca	3133947688	EPS SI NO	CONDICIÓN: PEATÓN / CONDUCTOR / ACOMPAÑANTE

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN	SE PRACTICÓ EXAMEN	ATENDIDO	CASCO	CHALECO	GRAVEDAD
Calamari	SI NO	SI NO	SI NO	SI NO	MUERTO / HERIDO

DESCRIPCIÓN DE LESIONES
- 2 Herida Facial
- 2 Tc Conmocion Severa
- 2 Fractura Vertebral

10. TOTAL VÍCTIMAS: PEATÓN ___ ACOMPAÑANTE ___ CONDUCTOR 2 TOTAL HERIDOS 3 MUERTOS ___

11. HIPÓTESIS DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO

DEL CONDUCTOR	DEL VEHÍCULO	DEL PEATÓN
112		
		DEL PASAJERO

OTRA ___ ESPECIFIQUE (Cód.): Datos Orales

12. TESTIGOS

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO
APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO
APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO

13. OBSERVACIONES

14. ANEXOS: CROQUIS (Cantidades: Hojas) ☐ FOTOS (Cantidades: Hojas) ☐ OTROS (Cuáles y cantidades) ☐

15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO	FIRMA
P4	Herrera Martinez	C	7922.9422	Barr. Real	3201	

16. CORRESPONDIÓ — NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN: Día 01 | Origen 01 | Día 16 | Ubicación 00 | Mes 11 | Año 2016 | Consecutivo 0856

FI 1374 1000

ORIGINAL AUTORIDAD JURÍDICA DE TRÁNSITO

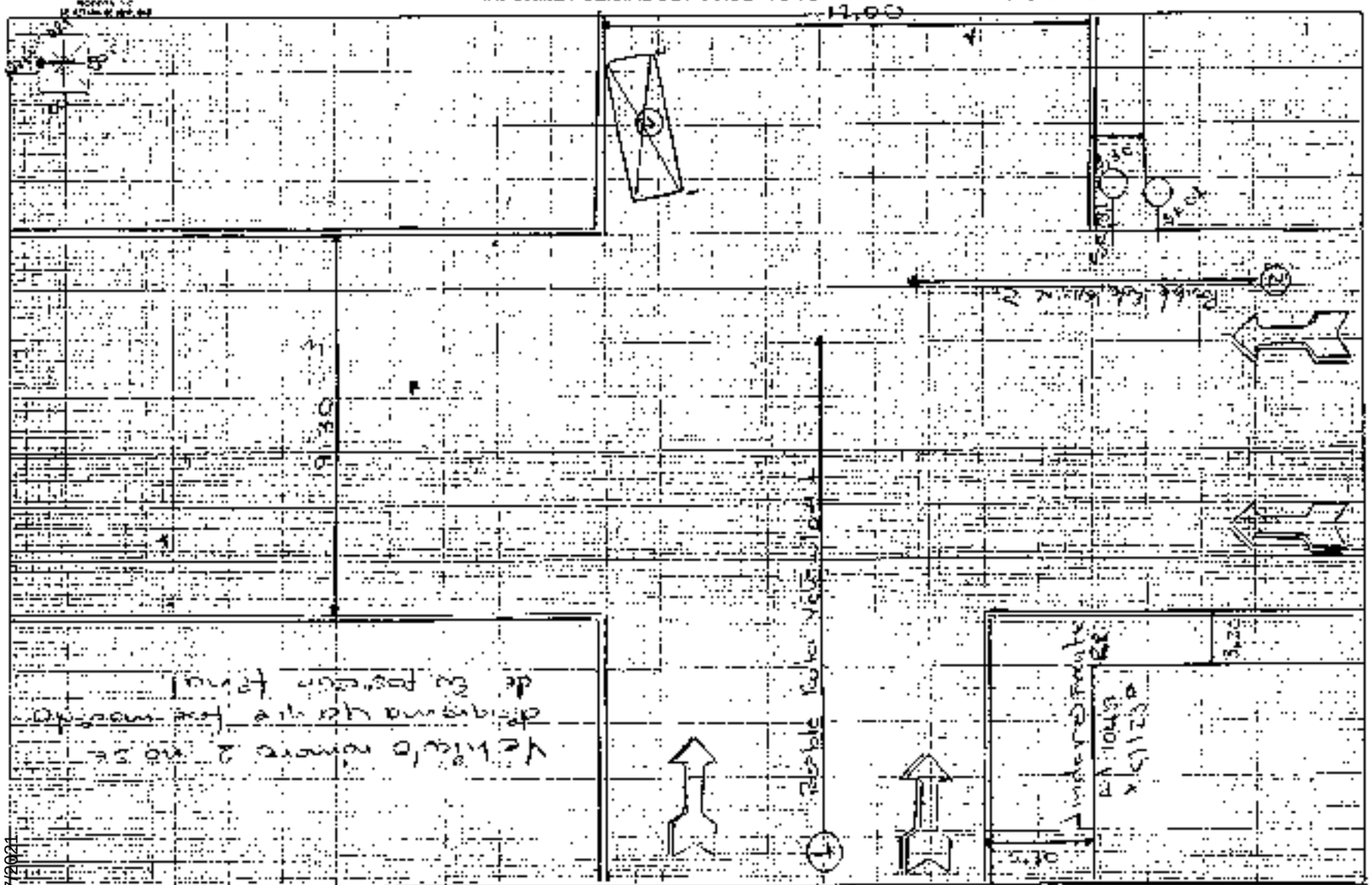
VIGILADO SUPERTRANSPORTE

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
NIT. 830033117-6 EXPRESS
TELEPOSTAL

176

17 CROQUIS (BOSQUEJO TOPOGRÁFICO)
INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO No. A 000198750



PUNTO DE REFERENCIA PR: Mojón

TABLA DE MEDIDAS

			IDENTIFICACIÓN DEL PUNTO
1	13,50	17,90	Andén de derecha
2	15,62	12,15	Andén de derecha
3	9,30		Andén de vía
4	12,00		Andén de vía
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			

LONG HUELLAS

Nº	METROS	CM	TIPO DE HUELLA

15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	PLACA	ESTADO	FIRMA
01	Agudelo Gutierrez Juan	la	3187602	097060	normal	

16. CORresponsal
NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

DÍA	MES	AÑO	HORA	MIN	CIUDAD

LONG	
LAT	
ESCALA	
PLANO	
VISTA	

	VÍA 1	VÍA 2
RADIO		
PERALTE		
PENDIENTE		

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

12/07/2021

Hoja 1 de 2

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

9.5. PRUEBAS ADICIONADAS POR CUENTA DE LA REFORMA DE LA DEMANDA



ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
NIT. 830033117-6

Caleb SAS

Organización

Enviar mensaje

Inicio Información Fotos Videos Más Me gusta

Información

Ver todo

CL 22H 103B 03 Bogotá, Colombia

99 personas les gusta esto

101 personas siguen esto

1 persona registró una visita aquí

Enviar mensaje

Organización

Fotos

Ver todo



Transparencia de la página

Ver todo

Facebook muestra información para que entiendas mejor la finalidad de una página. Consulta qué acciones realizaron las personas que la administran y publican contenido.

Se creó la página el 20 de febrero de 2011

Páginas relacionadas

Finca Catay
Organización
Me gusta

Nutricov
Salud/belleza
Me gusta

Agrosabanas Tiendas Agropecuarias
Granja
Me gusta

Agrega tu negocio a Facebook

Muestra tu trabajo, crea anuncios y conéctate con clientes o colaboradores.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Privacidad · Condiciones · Publicidad · Opciones de anuncios · Cookies · Más · Facebook © 2021

Crear publicación

Foto/video Estoy aquí Etiquetar amigos

Caleb SAS
8 de junio de 2012 ·

http://www.materiabiz.com/.../estrategiaymark.../nota.vsp...

MATERIABIZ.COM
6 consejos para ser un mejor vendedor - MATERIABIZ

1 1 comentario

Me gusta Comentar Compartir

Caleb SAS
hay están disponibles estos concejos para que pongan en practica...

Me gusta · 9 años

Escribe un comentario...

Álbum **CONVENCION ALPINA 2012 LAGOMAR EL PEÑON**

Caleb SAS agregó 46 fotos nuevas — con **Frânco Rödriguez William Eduardo** y **3 personas más**.
10 de mayo de 2012 ·







4

Me gusta Comentar Compartir

Escribe un comentario...

Caleb SAS agregó 54 fotos nuevas.
26 de abril de 2012 ·





TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

3 1 vez compartido

Me gusta Comentar Compartir

Escribe un comentario...

Caleb SAS
26 de abril de 2012 ·



3 1 comentario

Me gusta Comentar Compartir

Caleb SAS
Don Chauica...quien no se acuerda de el....

Me gusta · 9 años

Escribe un comentario...

Álbum **Despedida Caleb SAS**

Caleb SAS agregó 45 fotos nuevas — con **Rodriguez Vásquez George** y **Juan Carlos Prieto Cruz**.







+35

2 1 comentario 2 veces compartido

Me gusta Comentar Compartir

Más relevantes

Escribe un comentario...

Libia Leon
Porque no me invitaron

Me gusta · **Responder** · 4 años

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL








TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Google facebook caleb alpina

Todos Imágenes Noticias Videos Maps Más Herramientas

Cerca de 329,000 resultados (0.26 segundos)

https://es-la.facebook.com › Lugares › Bogotá

Caleb SAS - Inicio | Facebook

Caleb SAS agregó 46 fotos nuevas al álbum CONVENCION **ALPINA** 2012 LAGOMAR EL PEÑON — con Frânco Rödriguez Wïlliam Eduardo y 3 personas más.
Visitaste esta página 4 veces. Última visita: 11/07/21

https://www.facebook.com › Places › Bogotá, Colombia

Caleb SAS - Home | Facebook

Caleb SAS, Bogotá, Colombia. 98 likes ... See more of **Caleb** SAS on **Facebook** ... **Caleb** SAS added 46 new photos to the album: CONVENCION **ALPINA** 2012 ...

https://www.facebook.com › about Traducir esta página

Caleb SAS - About | Facebook

ALPINA. categories. Organization. English (US); Español · Français (France) · 中文(简体) · العربية · Português (Brasil) · 한국어 · Italiano · Deutsch · हिन्दी ...

https://en-gb.facebook.com › Places › Bogotá, Colombia

Caleb SAS - Home | Facebook

Caleb SAS, Bogotá, Colombia. 100 likes ... See more of **Caleb** SAS on **Facebook** ... **Caleb** SAS added 46 new photos to the album CONVENCION **ALPINA** 2012 ...

https://www.facebook.com › posts Traducir esta página

Caleb SAS - Posts | Facebook

Caleb SAS added 46 new photos to the album: CONVENCION **ALPINA** 2012 LAGOMAR EL PEÑON — with Frânco Rödriguez Wïlliam Eduardo and 3 others.

Imágenes de facebook caleb alpina



Comentarios

Ver todos

https://m.facebook.com › photos · Traducir esta página

Caleb SAS - Photos | Facebook

Caleb SAS, Bogotá, Colombia. 100 likes · 1 was here. Organization. ... No photo description available. CONVENCION **ALPINA** 2012 LAGOMAR EL PEÑON.

https://hi-in.facebook.com › photos Traducir esta página

Caleb SAS - फ़ोटो | Facebook

CONVENCION **ALPINA** 2012 LAGOMAR EL PEÑON. एल्बम. CONVENCION **ALPINA** 2012 LAGOMAR EL PEÑON. 65 फ़ोटो · Updated 9 वर्ष ...

https://m.facebook.com › Caleb-SA... Traducir esta página

Caleb SAS - Home | Facebook

12/07/2021

Caleb SAS, Bogotá, Colombia. 98 likes ... To connect with **Caleb** SAS, log in or create an account. ... Album CONVENCION **ALPINA** 2012 LAGOMAR EL PEÑON.

https://sk-sk.facebook.com › category · Traducir esta página

Caleb SAS - Domov | Facebook

Caleb SAS, Bogotá, Colombia. ... Používateľ **Caleb** SAS pridal nové fotky (46) do albumu CONVENCION **ALPINA** 2012 LAGOMAR EL PEÑON — s Frâncom ...

Gooooooooooogle
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 Siguiente

Colombia | ● **Chicó Reservado, Bogotá** - De Tus lugares (casa) - Usar la ubicación precisa - Más información

Ayuda Enviar comentarios Privacidad Condiciones

186

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Google facebook caleb alpina

Todos Imágenes Noticias Videos Maps Más Herramientas Colecciones SafeSearch



Caleb SAS - Inicio | Facebook
es-la.facebook.com



Caleb SAS - Inicio | Facebook
es-la.facebook.com



Caleb SAS - Home | Facebook
facebook.com



Caleb SAS - Inicio | Facebook
es-la.facebook.com



Caleb SAS - Inici
es-la.facebook.co



Caleb SAS - Inicio | Facebook
es-la.facebook.com



Caleb SAS - Inicio | Facebook
es-la.facebook.com



Analisis Financiero Empresa...
es.scribd.com



Analisis Financiero Em...
es.scribd.com



Caleb SAS - Inicio | Facebook
es-la.facebook.com



Caleb Ewan gana en los Campos Elíseos. Tou...
rtve.es



MisionAlpina - Publicaciones | ...
es-la.facebook.com



Empresas Colombiana...
yumpu.com



Tour de Francia: final de la etapa 11 del Tour -...
rtve.es



El aceite de palma es ins
areacucuta.com



Analisis Financiero Emp...
es.scribd.com



ADN Bogotá, 14 de abril 202...
issuu.com

Es posible que los resultados restantes no sean lo que buscas. Ver más de todas formas

Bogotá, Colombia - De tu dirección de Internet - Más información

Ayuda Enviar comentarios Privacidad Condiciones

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

01

* 1 5 8 9 8 5 8 1 2 *

Cámara de Comercio de Bogotá

Mat: 02002044-------------------------------
09: 01393297--------------------------------

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
CERTIFICA:

QUE LA SIGUIENTE COPIA TEXTUAL CORRESPONDE A UN DOCUMENTO INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL, BAJO EL NUMERO, LIBRO Y FECHA INSERTOS EN EL ROTULO DE REGISTRO QUE APARECE AL FINAL DEL CERTIFICADO.---

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

01

1589832837

Cámara de Comercio de Bogotá

CONSTITUCION DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA COMERCIALIZADORA "CALEB S.A.S."

Entre los suscritos **IRMA LUCIA TORRES DE ORTEGON**, mayor de edad, residente y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 41.574.668 expedida en Bogotá D.C., de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, quien obra en nombre propio, **JAIME RODRIGUEZ USECHE,** mayor de edad, residente y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.192.398 expedida en Bogotá D.C.,de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien obra en nombre y representación de la sociedad **COMERCIALIZADORA CAMPERAL S.A.S.,** legalmente constituida, mediante documento suscrito el doce (12) de Septiembre del año dos mil nueve (2.009), todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio, que se protocoliza con este instrumento, manifestaron que han decidido constituir como en efecto constituyen mediante este instrumento, una sociedad comercial de responsabilidad Sociedad Por Acciones Simplificada, que estará regida por la Ley comercial y por los siguientes estatutos:

ARTICULO PRIMERO ESTATUTOS DENOMINACIONES, RÉGIMEN Y NACIONALIDAD, la sociedad se denominará Comercializadora **CALEB S.A.S**.; pertenece al régimen de las sociedades por acciones simplificadas regida por las disposiciones contenidas en la Ley 1258 de 2008, de carácter comercial, considerada como una sociedad de capitales y su nacionalidad es colombiana.

ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO. La sociedad tiene su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro o fuera del territorio Colombiano, ajustándose a la reglamentación legal en cada caso. La decisión de crear o cerrar una sucursal o agencia será atribución de la Junta Directiva, quien a su vez fijará los límites de las facultades que se confieren a los Administradores de ellas en los correspondientes poderes que se les otorguen.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT.830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Cámara de Comercio de Bogotá

ARTICULO CUARTO. OBJETO SOCIAL. La sociedad tendrá como objeto principal:

1 La producción, compra, venta, comercialización y distribución de productos de consumo masivo.

2 La importación, exportación de toda clase de productos alimenticios y no alimenticios.

3 El comercio al por mayor y al por menor de toda clase de mercancías, productos y servicios, incluyendo los actos necesarios para su venta, adquisición, importación y exportación.

4 Servicios administrativos en general relacionados con el comercio al por mayor y al por menor, el depósito y almacenamiento.

5 Ejecutar, aceptar u otorgar, operaciones de crédito activo o pasivo, garantías personales, prendarias o hipotecarias.

6 En desarrollo de su objeto social, podrá importar, exportar, producir y empacar, adquirir, gravar o limitar el dominio de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición, tomar dinero en mutuo, celebrar toda clase de operaciones financieras, que le permitan obtener fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de sus actividades.

7 Dar dinero en préstamo a intereses, girar, endosar, aceptar, cobrar, protestar, pagar o cancelar títulos valores o cualquier efecto de comercio y aceptarlo en pago;

8 Obtener derecho de propiedad, marcas, dibujos, insignias, patentes, privilegios y formación de empresas de la misma índole, directamente relacionadas con su objeto principal y al aporte de ellas de toda clase de bienes, administrar directamente o por cuenta de terceros empresas o establecimientos que se integren al objeto de la sociedad, fundar o tomar intereses como socio o accionista de otras sociedades que tengan fines similares o complementarios.

9 Hacer aportes en dinero, en especie o en servicios a dichas empresas, fusionarse con ellas o absorberlas,

10 En general celebrar o ejecutar sea en su propio nombre o por cuenta de terceros, todos los actos o contratos y todas las operaciones sobre bienes muebles o

TELEPOSTAL NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Cámara de Comercio de Bogotá

inmuebles que sean necesarios o convenientes para la realización que ella persigue o que puedan favorecer o desarrollar sus actividades y que de manera directa guarde relación de medio a fin con el objeto social expresado, la sociedad no se podrá convertir en garante de terceros salvo que sea expresamente autorizada por la asamblea de accionistas.

11 Intervenir en la constitución de sociedades, participar, adquirir y poseer derechos o acciones en otras sociedades, efectos de comercio y otros valores comerciales, con carácter de inversión o efectuar el traspaso de los mismos y celebrar todos los contratos de carácter civil o comercial que guarden relación con el objeto social determinado en este artículo.

12 Y en cumplimiento del objeto social descrito, la sociedad podrá adquirir, limitar o gravar el dominio de toda clase de activos, muebles e inmuebles, corporales e incorporales, fabricas, instalaciones industriales y equipos de trabajo relacionados con su giro y dar en arrendamiento o enajenar todos aquellos que por cualquier causa no necesitare o sea requerido; tomar dinero en mutuo, emitir bonos y celebrar las operaciones financieras que le permitan obtener los fondos u otros activos necesario para el desarrollo de sus negocios, dar en garantía sus bienes para asegurar sus propias obligaciones, constituir compañías filiales, promover, formar y organizar empresas de comercio que le permitan el suministro de materiales, equipos, herramientas y materias primas que requiera y faciliten o se encarguen del mercado de sus productos, y, en general celebrar todos los actos y contratos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivados de la existencia de la compañía. En desarrollo del presente objeto social, podrá incluir en calidad de socios, accionistas a aquellas empresas o sociedades legalmente constituidas que considere indispensables para darle cumplimiento al mismo o a su vez ser miembro de uniones temporales, consorcios o cualquier clase de asociación permitida por la ley. En ningún caso la sociedad podrá servir de coarrendadora, fiadora o codeudora de accionistas o terceros, sin previa autorización de la asamblea general de accionistas adoptada por unanimidad. Exceptuarse el caso de garantías o fianzas que deban otorgarse a favor de entidades de derecho público o probado, en razón del giro ordinario de la sociedad, en cuyo caso no

TELEPOST S.A. NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

se requiere la autorización de la asamblea general de accionistas. Y en general ejecutar o celebrar toda clase de actos o contratos lícitos que tiendan directamente a la realización del objeto social.

ARTICULO QUINTO.-CAPITAL AUTORIZADO. El capital autorizado de la sociedad es de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($250.000.000.oo)**, el cual se halla dividido en doscientas cincuenta mil (250.000.) acciones de un valor nominal de mil pesos moneda corriente ($ 1.000) cada una, la cual será cancelada en su totalidad por los accionistas en dinero efectivo y en especie representados en productos de Alpina, como consta en inventario anexo que se protocoliza con este instrumento.

ARTICULO SEXTO.- CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO. A la fecha de constitución de la sociedad los accionistas han suscrito **CIENTO VEINTICINCO MIL (125.000)** acciones de un valor nominal de mil pesos moneda corriente ($ 1.000) cada una, para un total de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 125.000.000.oo),** la cual será cancelada en su totalidad por los accionistas en dinero en efectivo y en especie representados en productos de alpina como consta en inventario anexo que se protocoliza con este instrumento, distribuido de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	%	ACCIONES	VALOR
IRMA LUCIA TORRES DE ORTEGON	50	62.500	$ 62.500.000.oo
COMERCIALIZADORA CAMPERAL S.A.	50	62.500	$ 62.500.000.oo
TOTALES:	100%	125.000	$ 125.000.000.oo

De las acciones suscritas se han pagado CIENTO VEINTICINCO MIL (125.000) acciones de un valor nominal de mil pesos moneda corriente ($ 1.000) cada una, por los accionistas en dinero en efectivo y en especie representados en productos de alpina como consta en inventario anexo que se protocoliza con este instrumento, distribuido de la siguiente manera:

Cámara de Comercio de Bogotá
TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

01

1589838333

ACCIONISTAS	%	ACCIONES	VALOR
IRMA LUCIA TORRES DE ORTEGON	50	62.500	$ 62.500.000.oo
COMERCIALIZADORA CAMPERAL S.A.	50	62.500	$ 62.500.000.oo
TOTALES:	100%	125.000	$ 125.000.000.oo

ARTICULO SÉPTIMO. ACCIONES EN RESERVA. Las acciones en reserva que posteriormente se creen por la sociedad en virtud del aumento del capital autorizado serán colocadas cuando lo disponga la Junta Directiva, quien reglamentará su colocación cuando lo estime conveniente de acuerdo a estos estatutos y a las disposiciones legales. **PARAGRAFO.** Los accionistas tendrán derecho preferente a suscribir en toda nueva emisión de acciones una cantidad proporcional a las que posean a la fecha en que se apruebe el reglamento por la Junta Directiva.

ARTICULO OCTAVO.- EXCEPCIONES AL DERECHO DE PREFERENCIA. No obstante lo expresado en el artículo anterior, la Asamblea de Accionistas podrá disponer, mediante el voto favorable de no menos del setenta por ciento (70%) de las acciones suscritas, que determinada emisión de acciones se coloquen sin preferencia para los accionistas y/o sin sujeción a proporcionalidad.

ARTICULO NOVENO.-DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS. Cada acción confiere los siguientes derechos a su titular: 1) Participar con voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea General. 2) Inspeccionar libremente los libros y papeles de la sociedad, dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a las reuniones de la Asamblea General en que se examinen los balances de fin de ejercicio. 3) Negociar libremente las acciones, con sujeción a la ley y a los estatutos. 4) Percibir una parte proporcional de los beneficios sociales establecidos por los balances de fin de ejercicio. 5) Recibir en caso de la liquidación de la sociedad una parte proporcional de los activos sociales, una vez pagado el pasivo externo de la sociedad.

ARTÍCULO DÉCIMO- CARACTERÍSTICAS. Las acciones de la sociedad son nominales ordinarias y de capital, y como tales confieren a su titular todos los derechos consagrados por la

Cámara de Comercio de Bogotá
4-72 EPOSTAL NIT. 830033117-6 EXPRESS
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Ley y por estos estatutos, la Asamblea de Accionistas sin embargo podrá en cualquier tiempo con los requisitos establecidos en estos estatutos y en la Leyes, crear acciones privilegiadas, con dividendo preferencial y sin derecho a voto, de goce o de industria y establecer series diferentes para unas y otras.

ARTICULO UNDÉCIMO. TÍTULOS. Los títulos se expedirán en series continuas y además deberán contener: **1.-** El nombre de la sociedad, su domicilio principal, la fecha por la cual fue constituida. **2.-** El nombre de la persona en cuyo favor se expide. **3.-** La cantidad de acciones que representa cada título, el valor nominal de cada acción y la indicación de si son ordinarias, con dividendo preferencial y sin derecho a voto, de goce, de industria o privilegiadas. **4.-** La limitación existente en su negociabilidad por el derecho de preferencia y las condiciones para su ejercicio. **5.-** De emitirse acciones privilegiadas, se indicará al dorso del título de la acción, los derechos que a ellas corresponde. **PARAGRAFO.** Mientras el valor de las acciones no este cubierto íntegramente solo se expedirán certificados provisionales a los suscriptores, los cuales tendrán las mismas características que los definitivos, certificados que se cambiaran por títulos definitivos una vez sean pagadas totalmente las acciones suscritas. La transferencia de los certificados queda sujeta a las mismas condiciones que la transferencia de títulos definitivos pero del importe no pagado responderán solidariamente el cedente y los cesionarios.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO. NEGOCIACIÓN DE ACCIONES. Las acciones son transferibles conforme a lo previsto en las leyes y este estatuto, debiendo ofrecerlas previamente en preferencia a los demás accionistas, en la forma prevista en estos estatutos. La enajenación se perfecciona por el solo consentimiento de los contratantes, pero para que este acto produzca efecto respecto de la sociedad y de terceros, se requiere la inscripción en el libro de registro de Accionistas mediante orden escrita del cedente. Dicha orden podrá darse en forma de endoso sobre el título respectivo. Para hacer la nueva inscripción y expedir el título al que adquiere, será menester la previa cancelación de los títulos del tradente.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO. DERECHO DE PREFERENCIA EN LA NEGOCIACIÓN. El derecho a negociar las acciones está en todo caso sujeto a la condición de que la compañía o

Cámara de Comercio de Bogotá
4-72 NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

en su defecto alguno o algunos de los accionistas no quiera tomarlas para sí en la forma y dentro de los plazos que se indican más adelante. En consecuencia el accionista que pretenda enajenar todas sus acciones o partes de ellas lo avisará por medio de carta dirigida al gerente en la cual determina el precio, plazo y demás condiciones de la posible enajenación. La compañía por conducto de la gerencia goza de un plazo de sesenta (60) días comunes que se contarán a partir de la fecha del recibido de dicha carta para manifestar si se adquieren las acciones que se pretenden enajenar en las condiciones señaladas en la oferta. El gerente debe enviar copia de todas estas comunicaciones oportunamente a todos los accionistas. Si la compañía comunica expresamente que no se hace uso del derecho de adquirir preferencialmente o guarda silencio durante el plazo indicado, los accionistas en particular podrán tomarlas para si y al efecto gozan de un plazo de veinte (20) días comunes que se contarán bien desde el vencimiento de los sesenta (60) días comunes que tiene la compañía para adquirirlas o bien, desde el día en que aquella declare expresamente que no hace uso del derecho de comprarlas, en cuyo caso se les comunicará a los accionistas, contándose los veinte (20) días desde el día siguiente a la fecha en que se introdujo al correo o se entregó la comunicación. Cuando sean varios los accionistas interesados en ejercer el derecho de preferencia, las acciones objeto de negociación se repartirán a prorrata de las que cada accionista sea propietario; a menos que todos los interesados o la asamblea general de accionistas acuerde otra forma. Si la compañía o los accionistas, no estuvieran de acuerdo con el vendedor en el precio y/o el plazo, o si se tratase de una enajenación que como la permuta no admite sustitución de las cosas que se reciben, el valor de cada acción será designado por peritos designados por las partes, como lo dispone la Ley. El valor de la peritación será sufragado por iguales partes entre cesionario y cedente. La operación entonces será obligatoria por el valor así determinado, tanto para el cedente como para el cesionario, las partes tienen treinta (30) días para solemnizar y perfeccionar la cesión o venta de las acciones contados a partir de que el precio sea fijado y se encuentre en firme. La peritación determinará el precio de contado, más si la negociación estuviese sujeta a plazo, se causarán intereses corrientes a la tasa promedio que estén cobrando los bancos en la época, certificado por la Superintendencia Bancaria o quien haga sus veces. Si existe discrepancia acerca del término del plazo, éste no excederá de un año. En todo caso se causaran en el evento de existir mora en los pagos C,

Cámara de Comercio de Bogotá
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

comprobando el hecho ante los administradores y en todo caso, presentando la copia autentica del denuncio penal correspondiente. Cuando el accionista solicita un duplicado por pérdida del título, dará la Garantía que le exija la Junta Directiva; en caso de deterioro, la expedición de un duplicado requerirá la entrega por parte del accionista, de los títulos originales deteriorados, para que la sociedad los anule.

ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO. La sociedad tiene los siguientes órganos de dirección, administración, representación y fiscalización: **A.-** La Asamblea General de Accionistas. **B.-** La Junta Directiva **C.** La Gerencia. **D.-** El suplente de la gerencia. La dirección de la sociedad corresponde a la Asamblea General de Accionistas. La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de la Gerencia y del suplente de la gerencia en su orden. Cada uno de los órganos anteriores tienen las facultades y atribuciones que le confieren estos estatutos, las que ejercerán con arreglo a las normas especiales aquí expresadas y a las disposiciones legales.

ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO. COMPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. - Constituyen la Asamblea General, los Accionistas inscritos en el libro de Registro de Acciones, por si mismos o representados por sus apoderados designados por escrito o por sus representantes legales, reunidos con el quórum y en las circunstancias previstas en estos estatutos. **PARAGRAFO PRIMERO.** Los poderes para representar acciones en la Asamblea de Accionistas se otorgarán por escrito y en ellos se indicará el nombre del apoderado, la persona en quien éste pueda sustituirlo y la fecha de la reunión para el cual se confiere. La representación no podrá conferirse a una persona jurídica salvo que se conceda en desarrollo del negocio fiduciario. Si no existe manifestación en contrario del poderdante, el poder conferido para una determinada reunión de la Asamblea será suficiente para representar al mandante en las reuniones sucesivas que sean secuencia o continuación de aquella, bien por falta inicial de quórum o por suspensión de las deliberaciones. El poder puede comprender dos ó más reuniones de la Asamblea, pero en tal caso deberá ser otorgado por Escritura Pública o documento legalmente reconocido. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Salvo los casos de representación legal, los administradores y empleados de la sociedad mientras estén en el

Cámara de Comercio de Bogotá
4-72 NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

ejercicio de sus cargos, no podrán representar en las reuniones de la Asamblea, acciones distintas de las propias ni sustituir los poderes que se le confieran, como tampoco podrán votar en la aprobación de los balances y cuentas de fin del ejercicio ni las de liquidación.

ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO. REUNIONES ORDINARIAS. Cada año, en uno cualquiera de los días hábiles de los tres primeros meses del año, previa convocatoria ordenada por el Gerente, se reunirá la Asamblea General, con el objeto de examinar la situación de la sociedad, designar a los Administradores y demás funcionarios de su elección, determinar las directrices económicas de la compañía, considerar las cuentas y balances del último ejercicio, resolver sobre la distribución de utilidades y acordar todas las providencias pendientes a asegurar el cumplimiento del objeto social. Si no fuere convocada la Asamblea se reunirá por derecho propio el primer día hábil del mes de abril a la 10:00 A.M. en las oficinas del domicilio principal donde funciona la administración de la sociedad y en tal evento sesionará y decidirá válidamente con un número plural de personas cualquiera que sea el número de las acciones que estén representadas.

ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO. CONVOCATORIA. La convocatoria será mediante carta enviada a la dirección que cada accionista haya registrado en la secretaria de la sociedad. Para las reuniones ordinarias y aquellas en que se examinen balances de fin de ejercicio, la convocatoria se hará con no menos de quince (15) días hábiles de anticipación. Cuando se trate de reuniones extraordinarias bastará que la convocatoria se haga con cinco (5) días comunes de anticipación. Para el cómputo de estos plazos se descontará el día en que se comunique la convocatoria y el día de la reunión. La convocatoria deberá contener el día, hora y lugar en que se hará la reunión y en el evento de las reuniones extraordinarias se incluirá el orden del día.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: REUNIONES EXTRAORDINARIAS. Las reuniones de carácter extraordinario puede ser convocadas por la Junta Directiva o el gerente, y en los casos previstos por la ley, por el Superintendente de sociedades, o cuando lo solicite un número plural de accionistas que representen no menos del cincuenta por ciento (50%) de las acciones

Cámara de Comercio de Bogotá
CERTIFICADO EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Cámara de Comercio de Bogotá

suscritas. En estas reuniones la Asamblea no se puede ocupar de temas no incluidos en el orden del día contenido en el aviso de convocatoria, salvo por decisión del setenta por ciento (70%) de las acciones suscritas y una vez agotado el orden del día.

ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO. REUNIONES SIN CONVOCATORIA. La Asamblea podrá reunirse en cualquier sitio, deliberar y decidir válidamente, sin previa convocatoria, cuando estén representadas la totalidad de las acciones suscritas.

ARTICULO TRIGÉSIMO- PRESIDENCIA Y SECRETARIA. Las reuniones de Asamblea serán presididas por el presidente que la misma Asamblea designe por mayoría de votos correspondiente a las acciones representadas en la reunión. Además la Asamblea tendrá como secretario al gerente general de la Compañía y a falta de éste, a la persona que la Asamblea designe.

ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO. QUÓRUM DELIBERATIVO. La Asamblea podrá deliberar con un número plural de personas que representen la mayoría absoluta de las acciones suscritas a la fecha de la reunión. Si no se completase el quórum, se convocará a una nueva Asamblea, la cual sesionará y decidirá válidamente con un número plural de personas, cualquiera que sea la cantidad de acciones representadas y deberá efectuarse no antes de diez (10) ni después de treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha fijada para la primera reunión.

ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO. QUÓRUM DECISORIO. Las decisiones de la Asamblea requerirán para su aprobación del voto afirmativo de un número plural de accionistas que represente la mayoría absoluta de las acciones representadas en la respectiva reunión, salvo que, por determinación legal o estatutaria, se trate de decisiones que requieran para su aprobación de una mayoría calificada, en cuyo caso se decidirá por la mayoría calificada. Salvo determinación legal que determine una mayoría superior y de manera enunciativa, requerirán de aprobación con el voto favorable de un número plural de accionistas que represente el setenta por ciento (70%) de las acciones suscritas, los siguientes actos: **A.-** La reforma de los

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Cámara de Comercio de Bogotá

estatutos. **B.-** La disolución, la prórroga o transformación de la sociedad, salvo que a consecuencia de ello se imponga una mayor responsabilidad a los socios, en cuyo caso la decisión deberá ser unánime **C.-** El acuerdo sobre fusión de la sociedad con otra u otras Compañías, salvo que a consecuencia de la fusión se imponga una mayor responsabilidad a los socios, en cuyo caso la decisión deberá ser unánime. **D.-** La distribución de dividendos por debajo del límite mínimo establecido por la ley.

ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO. ACTAS. La sociedad dispondrá de un libro de Actas de Accionistas registrado en la Cámara de comercio del domicilio social, en el cual se dejará constancia de lo ocurrido en las reuniones, esta acta será firmada por el presidente de la respectiva reunión y por el secretario o en su defecto por una comisión plural que designará la misma Asamblea para que, previo el estudio del acta se imparte la aprobación dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la reunión o en el mejor de los casos al momento de concluir la reunión.

ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO. DERECHO DEL VOTO. Cada una de las acciones inscritas en el libro de registro de acciones dará derecho a un voto en la Asamblea. Por consiguiente cada accionista podrá emitir tantos votos cuantos correspondan a las acciones que posee, sin restricción cualquiera que sea el porcentaje que ellas representan con relación a total de las acciones presentes en la Asamblea al momento de hacerse la votación, esto es que, estatutariamente se provee la no aplicación de lo previsto en el artículo 428 del Código de Comercio.

ARTICULO TRIGÉSIMO QUINTO. REGLA PARA ELECCIONES. Para las elecciones de dos o más personas para integrar una misma junta, comisión o cuerpo colegiado se aplicará el sistema de cociente electoral. El cociente se determinará dividiendo el número total de los votos válidos emitidos entre el número de puestos a proveer. Escrutados los resultados, se adjudicarán los puestos asignando a cada lista, tantos puestos como veces quepa el cociente en el número de votos validos obtenidos para esa lista. Si quedasen puestos por proveer, se

NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Cámara de Comercio de Bogotá

adjudicará a los residuos en el orden descendente, esto es que, se adjudicará el primer puesto de los que deben proveer a la lista que tenga mayor residuo, el segundo a la siguiente, etc. En caso de empate de los residuos se decidirá a la suerte. Las elecciones de suplentes se harán simultáneamente con la de principales, a menos que la Asamblea disponga que se haga separadamente. En ninguna elección, sea unitaria o plural, se declararán electos como suplentes quienes hayan sido elegidos principales, la sociedad no podrá votar con las acciones propias readquiridas que tenga en su poder. En la elección de un solo cargo a proveer se decidirá por mayoría absoluta del voto de los presentes.

ARTICULO TRIGÉSIMO SEXTO. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA. Son funciones de la Asamblea General de Accionistas las siguientes: **1.-** Examinar, aprobar, improbar o modificar el inventario y el Balance General y las cuentas que deban rendir los administradores anualmente, o cuando lo exija la Asamblea **2.-** Considerar los informes de la junta Directiva el Gerente y el Revisor Fiscal sobre la situación económica y financiera de la sociedad y sobre el estado general de los negocios cuando dichos cargos sean creados. **3.-** Decretar la distribución de utilidades, atendiendo lo pertinente en cuanto a reservas, fundamentada en los balances que hayan sido aprobados por ella. En ejercicio de las atribuciones que posee la Asamblea, puede crear o incrementar reservas especiales, determinar su destinación específica o variarla, además deberá fijar el monto del dividendo, así como la forma y el plazo en que se pagará. **4.-** Estudiar y aprobar cualquier reforma, ampliación, reducción o cualquier modificación a los estatutos. Puede a su vez aprobar la fusión de la sociedad, su transformación, la enajenación o el arrendamiento de la empresa social, a su vez puede determinar la disolución anticipada o la prórroga de su existencia social. **5.-** Nombrar y renovar a los miembros de la Junta Directiva y el Revisor fiscal además de fijarle sus asignaciones **6.-** Designar en caso de liquidación de la sociedad a uno o varios liquidadores y un suplente por cada uno de ellos, además deberá fijarles su retribución e impartirles las ordenes o instrucciones que demande la liquidación, así como aprobarles sus cuentas. **7.-** Ordenar las acciones que correspondan contra los administradores, funcionarios, directivos y el revisor fiscal. **8.-** Decretar la emisión de bonos y/o títulos representativos de obligaciones y autorizar la decisión de comprar acciones propias, con sujeción a los requisitos establecidos por la ley. **9.-** Delegar en la Junta Directiva o en la

NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Gerencia las funciones que la ley lo permitan. **10.-** Considerar, aprobar o improbar la emisión de acciones ordinarias preferencial y sin derecho a voto y en caso de autorizarse, aprobar el reglamento de suscripción de las mismas o al aprobar la emisión, delegar en la Junta directiva la aprobación del respectivo reglamento. **11.-** Adoptar en general todas las medidas que reclamen el cumplimiento de los estatutos y los intereses de la sociedad. **12.-** Las demás que le señalen la ley o estos estatutos y las que no corresponden a otro órgano social. **13.-** La asamblea general de accionistas autorizará la celebración de todos los actos o contratos cuya cuantía exceda las facultades de autorización que tiene la Junta directiva. Los actos o contratos en que se disponga de bienes inmuebles en todo caso requieren de autorización de la asamblea general de accionistas.

ARTICULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO.-COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. En caso de crearse junta directiva, la totalidad de sus miembros serán designados por mayoría simple de los votos emitidos en la correspondiente elección. Para el efecto, quienes tengan intención de postularse confeccionarán planchas completas que contengan el número total de miembros de la junta directiva. Aquella plancha que obtenga el mayor número de votos será elegida en su totalidad, dicha Junta Directiva estará conformada por dos (4) miembros principales y dos (4) miembros suplentes

ARTICULO TRIGÉSIMO OCTAVO.- PRESIDENCIA. La Junta Directiva tendrá un presidente elegido de su seno por los directores. Así mismo tendrá un secretario, quien podrá ser miembro o no de la junta, designado como se establece en estos estatutos, ya que la Junta Directiva además de estar integrada por dos (4) miembros principales y dos (4) suplentes, también tendrá un presidente y un secretario.

ARTICULO TRIGÉSIMO NOVENO. DIRECTORES SUPLENTES. Los Directores suplentes reemplazarán a los principales en sus faltas absolutas o temporales. Sin embargo, podrán ser llamados a las deliberaciones de la Junta, aún en los casos que no les corresponda asistir, pero en tal evento no tendrán voto, ni afectarán el quórum. La suplencia es personal.

Cámara de Comercio de Bogotá
TELEPAZ NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Cámara de Comercio de Bogotá

ARTICULO CUADRAGÉSIMO. DECISIONES Y REUNIONES. La Junta Directiva podrá deliberar y decidir válidamente con la presencia y los votos de la mayoría de sus miembros, las reuniones ordinarias de la Junta directiva se harán mensualmente. Las actas de las reuniones serán firmadas después de aprobadas por el presidente de la Junta y el secretario.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO. FUNCIONES. Son funciones de la Junta: **1.** Darse su propio reglamento y fijar los reglamentos internos de la sociedad. **2.-** Cooperar con el Gerente en la administración y dirección de los negocios sociales. **3.-** Elegir cada año al Gerente y su suplente de la sociedad y fijarles su remuneración. **4.-** Disponer cuando lo considere oportuno, la formación de comités consultivos o técnicos, integrados por el número de miembros que determine, para que asesoren a la Junta Directiva y/o al gerente en determinados asuntos. **5.-** Presentar a la Asamblea, en unión del Gerente el balance de cada ejercicio con los demás anexos e informes de que trata el artículo 446 del Código de Comercio y cuando lo estime conveniente proponer a la Asamblea General de accionistas las reformas que juzgue conveniente introducir a los estatutos. **6.-** Asesorar al Gerente cuando éste lo estime necesario en relación con las acciones judiciales que deban iniciarse o proseguirse. **7.-** Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sesiones extraordinarias y siempre que lo crea conveniente y cuando lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos la mitad de las acciones suscritas. **8.-** Dar su voto consultivo cuando la Asamblea lo pida o cuando lo determinen los estatutos. **9.-** Examinar cuando lo tenga a bien, directamente o por, medio de una comisión, los libros, cuentas, documentos y caja de la sociedad. **10.-** Aprobar la adquisición de otras empresas, venderlas o proponer a la Asamblea su incorporación o fusión a otra sociedad. **11.-**Fijar la política de sueldos y prestaciones del personal que trabaje en la compañía. **12.-** Establecer o suprimir sucursales o agencias dentro o fuera del país o reglamentar su funcionamiento. **13.-** Reglamentar la colocación de acciones ordinarias que la sociedad tenga en reserva. **14.-** Interpretar las disposiciones de los estatutos que dieren lugar a dudas y fijar su sentido mientras se reúna la próxima asamblea para someterle la cuestión a su decisión. **15.-** Cuidar del estricto cumplimiento de todas las disposiciones consignadas en estos estatutos y de las que se dicten para el buen funcionamiento de la empresa. **16.-** La Junta Directiva autorizará QUINIENTOS (500) SALARIOS la celebración de todos los actos o

NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

contratos cuya cuantía exceda la suma de MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. Para calcular la cuantía se acumularán las partes de los contratos de tracto sucesivo por el período del contrato y/o las partes de un contrato que se divida, de manera que no se violen las restricciones en materia de cuantías.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO. REPRESENTACIÓN LEGAL. La sociedad tendrá una Gerencia integrada por un (1) gerente principal y un (1) suplente del gerente, quien ejercerá la representación legal y tendrán a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales, con sujeción a la ley, a estos estatutos y a los reglamentos y resoluciones de la Asamblea y de la Junta Directiva. La suplencia de la gerencia que ejercerá la representación legal de la sociedad en las faltas absolutas, temporales o accidentales del gerente.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO TERCERO. NOMBRAMIENTOS Y PERÍODO. El Gerente y su suplente serán designados por la Junta directiva y su período será de un (1) año a partir de su elección, pero podrán ser reelegidos indefinidamente o removidos libremente antes del vencimiento del mismo. Cuando la junta no elija al Gerente o a su suplente en la oportunidad que deba hacerlo, continuarán los anteriores en sus cargos hasta tanto se efectúe nuevo nombramiento.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO CUARTO. REGISTRO. El nombramiento del Gerente y el suplente del gerente deberán inscribirse en el registro mercantil de la Cámara de Comercio, con base en copia autentica de las actas en que consten las designaciones. Hecha la inscripción los nombrados conservarán el carácter de tales mientras no sea registrado nuevo nombramiento. Ni el Gerente de la Sociedad, ni su suplente podrán entrar a ejercer las funciones de sus cargos mientras el registro de su nombramiento no se halla llevado a cabo.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO QUINTO. FUNCIONES DEL GERENTE. El gerente ejercerá las funciones propias de su cargo y en especial el cumplimiento de todas las obligaciones y funciones establecidas por la Ley y éstos estatutos para el representante legal, teniendo en especial las siguientes: 1.- Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, ante los

Cámara de Comercio de Bogotá
TEMPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

01
1589838222

asociados. Cámara de Comercio de Bogotá

asociados. Cámara de Comercio de Bogotá terceros y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas; **2.-** Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. **3.-** Realizar y celebrar todos los actos y contratos que tiendan a llenar todos los fines de la sociedad, estando autorizado para celebrar actos o contratos cuya cuantía no exceda el valor que sea igual a TRECIENTOS (300) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, requiriendo autorización de la Junta Directiva o de la Asamblea General de Accionistas en cuanto lo exceda, conforme a lo previsto en el estatuto social. **4.-** Someter a arbitramento o transigir las diferencias de la sociedad con terceros. **5.-** Presentar a la Asamblea de Accionistas en asocio con la Junta Directiva, si fuere el caso, los informes y documentos de que trata el artículo cuatrocientos cuarenta y seis (446) del Código del Comercio; **6.-** Delegar determinadas funciones propias de su cargo y dentro de los límites de estos estatutos. **7.-** Presentar a la Junta Directiva los estados financieros, además de un balance anual; **8.-** Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la empresa; **9.-** Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación o remoción no corresponda a la Asamblea o a la Junta Directiva. **10.-** Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea o la Junta Directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular y porque se cumplan las obligaciones laborales de la sociedad; **11-** Ejercer las demás funciones que le demande la ley, la Asamblea General y la Junta Directiva. **PARÁGRAFO 1:** Corresponde al suplente del gerente el ejercicio de estas mismas facultades y atribuciones en las ausencias temporales, accidentales o definitivas del respectivo gerente.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO SEXTO. DEL REVISOR FISCAL NOMBRAMIENTO Y PERÍODO. La revisoría fiscal es provista de conformidad con las normas legales vigentes, el cual es elegido por la Asamblea general de Accionistas.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO. INCOMPATIBILIDAD. No podrán ser Revisores Fiscales los asociados de la misma compañía, de sus matrices o subordinadas; quienes estén ligados por matrimonio o parentesco dentro de cuarto grado de consanguinidad, primero civil o segundo afinidad o sean consocios de los administradores o funcionarios directivos, al cajero,

NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

01
1589835217

auditor o contador de la misma sociedad y quienes desempeñen en la misma sociedad o sus subordinadas cualquier otro cargo.

Cámara de Comercio de Bogotá

ARTICULO CUADRAGÉSIMO OCTAVO. FUNCIONES. Las funciones del Revisor Fiscal son las consagradas en la ley.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO NOVENO. SECRETARIO NOMBRAMIENTO Y FUNCIONES. La sociedad tendrá un secretario nombrado por el Gerente de la Sociedad quien será a la vez secretario de la Asamblea general (salvo que ella designe otra persona para tal efecto), de la Junta Directiva y de la Gerencia y tendrá a su cargo las funciones que le señalen estos estatutos. La Asamblea, la Junta Directiva y el Gerente podrá ser o no miembro de la Junta Directiva.

ARTICULO QUINCUAGÉSIMO.- BALANCE GENERAL. El treinta y uno (31) de diciembre de cada año se cortarán las cuentas para hacer el inventario y el balance general correspondiente así como el estado financiero de pérdidas y ganancias del respectivo ejercicio. El balance el inventario, los libros y demás piezas justificadas de los informes, serán depositados en la oficina de la administración con una antelación de quince (15) días hábiles al señalado para la reunión de la Asamblea con el fin de que puedan ser examinados por los accionistas.

ARTICULO QUINCUAGÉSIMO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL BALANCE. El balance debe ser presentado para la aprobación de la Asamblea general de Accionistas por la Junta Directiva y el Gerente de la sociedad con los demás documentos a que se refiere el artículo cuatrocientos cuarenta y seis (446) del Código de Comercio. Si la sociedad llegase a estar vigilada por la Superintendencia de sociedades, dentro de los treinta (30) días siguientes a la reunión de la Asamblea General, el Gerente de la sociedad remitirá a la misma una copia del balance y de los anexos que lo explique o justifiquen, junto con el acta en que hubiesen sido discutidos y aprobados.

ARTICULO QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO. RESERVA LEGAL. De las utilidades líquidas de

4-72 POSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

cada ejercicio se tomará el diez por ciento (10%) para constituir e incrementar la reserva legal hasta cuando alcance un monto igual al cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito.

ARTICULO QUINCUAGÉSIMO TERCERO. RESERVAS OCASIONALES. La Asamblea General de Accionistas podrá crear e incrementar reservas ocasionales siempre y cuando tengan un destino especial y se sujete a las disposiciones legales.

ARTICULO QUINCUAGÉSIMO CUARTO. DIVIDENDOS. Hechas las reservas a que se refieren los artículos anteriores, así como las apropiaciones para el pago de impuestos, se repartirá como dividendo por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de las utilidades liquidas obtenidas en cada ejercicio o del saldo de las mismas, si tuviese que enjugar pérdidas de ejercicios anteriores. Sin embargo, si la suma de las reservas legales y ocasionales excediera del cien por ciento (100%) del capital suscrito, el porcentaje que deberá repartir la sociedad será del setenta por ciento (70%) por lo menos. No obstante la Asamblea, con el voto del setenta por ciento (70%) de las acciones representadas, podrá disponer que la distribución de utilidades se efectué en un porcentaje menor o no se lleve a cabo. El pago de dividendos se hará en proporción al número de acciones pagadas y se cancelará en dinero efectivo en la época que acuerde la Asamblea General, salvo que, con el voto del ochenta por ciento (80%) de las acciones representadas se decida cubrirlo en forma de acciones liberadas de la misma sociedad.

ARTICULO QUINCUAGÉSIMO QUINTO. DIVIDENDOS NO RECLAMADOS OPORTUNAMENTE. La Sociedad no reconocerá intereses por los dividendos que no sean reclamados oportunamente, los cuales quedarán en depósito disponible a la orden de sus dueños.

ARTICULO QUINCUAGÉSIMO SEXTO. REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL. Las reformas a los estatutos deberán ser aprobadas por la Asamblea General con el quórum previsto en el artículo trigésimo segundo de estos estatutos y corresponde al representante legal cumplir las formalidades respectivas.

Cámara de Comercio de Bogotá
4-72 NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Cámara de Comercio de Bogotá

ARTICULO QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO. CAUSALES DE DISOLUCIÓN. La Sociedad se disolverá; **1.** Por reducción del número de asociados a menos del requerido por la Ley para su formación y funcionamiento;**2.** Cuando el noventa y cinco por ciento (95%) de las acciones suscritas pertenezcan a un solo accionista y no se acuerde la transformación de la sociedad; **3.** Por decisión de la Asamblea General de Accionistas adoptada conforme a los estatutos. **4-** Cuando las pérdidas reduzcan el patrimonio neto por debajo del cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito; **5.-** Por la declaración de liquidación obligatoria de la sociedad, salvo que dentro del trámite de ella se pacte su continuación; **6.** Por las demás causales establecidas por la ley.

ARTICULO QUINCUAGÉSIMO OCTAVO. LIQUIDACIÓN. Llegado el caso de disolución de la sociedad se procederá a la liquidación de los bienes de acuerdo con lo prescrito por las leyes.

ARTICULO QUINCUAGÉSIMO NOVENO. LIQUIDADOR. Hará la liquidación la persona o personas designadas por la Asamblea con la mayoría prevista en estos estatutos. Si fuesen varios los liquidadores, para su designación se aplicará el sistema del cociente electoral y obrarán conjuntamente, salvo que la Asamblea disponga otra cosa. Si la Asamblea no nombrase liquidador, tendrá carácter de tal la persona que ocupe el cargo de Gerente de la sociedad en el momento que la sociedad quede disuelta. En ejercicio de sus funciones. El liquidador estará obligado a dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Durante la liquidación la Junta Directiva obrará como Junta Asesora.

ARTICULO SEXAGÉSIMO. FUNCIONAMIENTO DE LA ASAMBLEA. En el período de la liquidación la Asamblea sesionará en reuniones ordinarias o extraordinarias en la forma prevista en estos estatutos y tendrá todas las funciones compatibles con el estado de liquidación, tales como nombrar y remover libremente a los liquidadores y suplentes, acordar con ellos el precio de los servicios, aprobar la cuenta final y el acta de distribución.

ARTICULO SEXAGÉSIMO PRIMERO. CUENTA FINAL Y ACTA DE DISTRIBUCIÓN. Cancelado el pasivo social externo se elaborará la cuenta final de liquidación y el acta de

TELEFAX EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

distribución definitiva entre los accionistas. El liquidador o liquidadores convocarán conforme a estos estatutos a la Asamblea para que dicho órgano apruebe las cuentas de su gestión y el acta de distribución. Si hecha la citación no se hace presente ningún asociado los liquidadores convocarán a una segunda reunión que tendrá lugar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquél para el que se citó y si en esta ocasión no concurriese ninguno, se tendrán por aprobadas las cuentas de los liquidadores, las cuales no podrán ser impugnadas posteriormente, aprobada la cuenta final de liquidación se entregará a los asociados lo que les corresponde y si hay ausentes ó son numerosos, los liquidadores los citarán mediante aviso que se publicarán por lo menos tres (3) veces en intervalos de ocho a diez (8 a 10) días hábiles, en un periódico que circule en el domicilio social. Hecha las citaciones en la forma prevista y transcurridos diez (10) días hábiles después de la última publicación sin que alguno(s) de los accionistas se presenten a reclamar lo que les corresponda, los liquidadores entregarán a la Junta Departamental de Beneficencia del lugar del domicilio social y a falta de ésta a la Junta, a la que opere en el lugar mas próximo, los bienes que correspondan a los socios que no se hayan presentado a reclamarlos y si estos no lo reclamasen dentro del año siguiente, dichos bienes pasarán a ser propiedad de la entidad de beneficencia para la cual el liquidador entregará los documentos de traspaso a que haya lugar.

ARTICULO SEXAGÉSIMO SEGUNDO. ARBITRAMENTO. Toda controversia o diferencia relativa a éste contrato, a su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento designado por el CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA D.C., que se sujetará a lo dispuesto a la normativa de arbitraje vigente y a lo contemplado en los Códigos de Procedimiento Civil y de Comercio, de acuerdo con las siguientes reglas: A.- El tribunal estará integrado por un (1) arbitro. B.- La organización interna del tribunal se sujetará a las reglas previstas para el efecto por el CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO. C.- El tribunal decidirá en derecho. D.- El tribunal funcionará en EL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

ARTICULO SEXAGÉSIMO TERCERO. PROHIBICIONES. Ningún accionista o empleado

Cámara de Comercio de Bogotá
NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

podrá revelar a extraños las operaciones de la sociedad salvo que lo exijan las entidades o un funcionario que de acuerdo con los estatutos puedan conocerlas o alguna autoridad facultada para informarse de ellas.

ARTICULO SEXAGÉSIMO CUARTO. NOMBRAMIENTOS. Se hacen los siguientes nombramientos, precisando que los designados a ejercerlos que comparecen a este acto de constitución expresamente aceptan el nombramiento:

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

JAIME RODRIGUEZ USECHE

C.C. 17.192.398 de Bogotá D.C.

ALVARO ENRIQUE ORTEGON AMAYA

C.C. 19.138.393 de Bogotá D.C.

IRMA LUCIA TORRES DE ORTEGON

C.C. 41.574.668 de Bogotá D.C.

MARIA EMMA MELO DE RODRIGUEZ

C.C. 20.609.071 de Girardot

SUPLENTES JUNTA DIRECTIVA

JENNY KATERINE ORTEGON TORRES

C.C. 52.325.669 de Bogotá D.C .

TOMAS ENRIQUE ORTEGON TORRES

C.C. 8.011.433 de Bogotá D.C.

MARIA ANGELICA RODRIGUEZ MELO

C.C. 52.692.418 de Bogotá D.C.

NICOLAS RODRIGUEZ MELO

C.C. 1.020.728.442 de Bogotá D.C.

Cámara de Comercio de Bogotá
TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

01

1589838167

GERENTE
JAIME RODRIGUEZ USECHE
C.C. 17.192.398 expedida en Bogotá

SUPLENTE DEL GERENTE
ALVARO ENRIQUE ORTEGON AMAYA
C.C. 19.138.393 de Bogotá D.C.

REVISOR FISCAL
DIEGO ORLANDO GARAVITO
C.C. 19.263.800 **de Bogotá D.C.,**

Los socios constituyentes de la sociedad manifiestan que aprueban y reconocen el contenido del presente documento de constitución, y en constancia firman:

JAIME RODRIGUEZ USECHE
C.C. 17.192.398 de Bogotá D.C.
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE COMERCIALIZADORA CAMPERAL S.A.S.

IRMA LUCIA TORRES DE ORTEGON
C.C. 41.574.668 de Bogotá D.C.gg

Cámara de Bogotá
TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

01

1589658158

Cámara de Comercio de Bogotá

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Artículo 84 Decreto 2148/43
ANTE EL SUSCRITO EDUARDO CASTRO PEREZ, Notario Cincuenta y Cinco del Circulo de Bogotá COMPARECIERON Jaime Rodriguez
quienes exhibieron C.C Nos. 7192398 de Bta
y declararon que las firmas que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

Firmas Declarantes:
Fecha: 21 JUN. 2010
Lo Autorizo
EL NOTARIO CINCUENTA Y CINCO
EDUARDO CASTRO PEREZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
El suscrito Notario 55 del Circulo de Bogota D.C.
hace constar que la huella
fecha que aqui aparece
fue impresa por:
Jaime Rodri

EDUARDO CASTRO PEREZ NOTARIO
NOTARIA CINCUENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Artículo 84 Decreto 2148/43
ANTE EL SUSCRITO EDUARDO CASTRO PEREZ, Notario Cincuenta y Cinco del Circulo de Bogotá COMPARECIERON Irma Lucia Torres
quienes exhibieron C.C Nos. 41574668 de Bta
y declararon que las firmas que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

Firmas Declarantes:
Fecha: 21 JUN. 2010
Lo Autorizo
NOTARIO CINCUENTA Y CINCO
EDUARDO CASTRO PEREZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
El suscrito Notario 55 del Circulo de Bogota D.C.
hace constar que la huella
fecha que aqui aparece
fue impresa por:
Irma Torres

EDUARDO CASTRO PEREZ NOTARIO 55
NOTARIA CINCUENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C.

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

12/07/2021

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA
DE COMERCIO DE BOGOTA
N.I.T 860.007.322-9

INSCRITO EL DIA 23 DE JUNIO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01393297 DEL LIBRO IX A NOMBRE DE: COMERCIALIZADORA CALEB S.A.S.

ACTO: CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD.NOMBRAMIENTO GERENTE, Y SUPLENTE DEL GERENTE. NOMBRAMIENTO JUNTA DIRECTIVA. NOMBRAMIENTO REVISOR FISCAL.

MATRICULA: 02002044.
RECIBO No: R028679346.

EL SECRETARIO _____
ELIZABETH CORTES ORJUELA - C.C 52,308,401

01

1538983814

213

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Cámara de Comercio de Bogotá

12/07/2021

CAMARA
DE COMERCIO DE BOGOTA
N.I.T 860.007.322-9

INSCRITO EL DIA 23 DE JUNIO DE 2010 BAJO EL NUMERO 02128871 DEL LIBRO XV A NOMBRE DE: COMERCIALIZADORA CALEB S.A.S..

ACTO: MATRICULA PERSONA JURIDICA.

MATRICULA: 02002044.
RECIBO No: R028679346.

EL SECRETARIO
ELIZABETH CORTES ORJUELA - C.C 52,308,401

01

1536838134

214

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

01

15898581

Cámara de Comercio de Bogotá

CERTIFICA:

QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN LA FECHA INDICADA EN EL ROTULO DE INSCRIPCION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICA:

LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPAÑIA.

BOGOTA D.C. 14 DE MAYO DE 2019.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.

TEL POSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20085666ED6A9

3 DE FEBRERO DE 2020 HORA 12:15:17

AA20085666 PÁGINA: 1 DE 3

* *

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

==========

LAS PERSONAS JURIDICAS EN ESTADO DE LIQUIDACION NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRICULA Y/O INSCRIPCION MERCANTIL DESDE LA FECHA EN QUE SE INICIO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. (ARTÍCULO 31 LEY 1429 DE 2010, CIRCULAR 019 DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).

==========

CERTIFICA:

NOMBRE : COMERCIALIZADORA CALEB S A S EN LIQUIDACION
N.I.T. : 900366124-0, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02002044 DEL 23 DE JUNIO DE 2010

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016
ACTIVO TOTAL : 2,359,751,440

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 22 H NO. 103 B 03
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : CONTABILIDAD@CALEBSAS.COM
DIRECCION COMERCIAL : CL 22 H NO. 103 B 03
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : CONTABILIDAD@CALEBSAS.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 23 DE JUNIO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01393297 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA COMERCIALIZADORA CALEB S A S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 012 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 30 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 6 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02183215 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA FUE DECLARADA DISUELTA Y EN ESTADO DE LIQUIDACION.

CERTIFICA:

VIGENCIA: SIN DATO POR DISOLUCION.

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: 1 LA PRODUCCIÓN, COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO. 2 LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y NO ALIMENTICIOS. 3 EL COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR DE TODA CLASE DE MERCANCÍAS, PRODUCTOS Y SERVICIOS, INCLUYENDO LOS ACTOS NECESARIOS PARA SU VENTA, ADQUISICIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN. 4 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN GENERAL RELACIONADOS CON EL COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR, EL DEPÓSITO Y ALMACENAMIENTO. 5 EJECUTAR, ACEPTAR U OTORGAR, OPERACIONES DE CRÉDITO ACTIVO O PASIVO, GARANTÍAS PERSONALES, PRENDARÍAS O HIPOTECARIAS. 6 EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, PODRÁ IMPORTAR, EXPORTAR, PRODUCIR Y EMPACAR, ADQUIRIR, GRAVAR O LIMITAR EL DOMINIO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y ENAJENARLOS CUANDO POR RAZONES DE NECESIDAD O CONVENIENCIA FUERE ACONSEJABLE SU DISPOSICIÓN TOMAR DINERO EN MUTUO, CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS, QUE LE PERMITAN OBTENER FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES. 7 DAR DINERO EN PRÉSTAMO A INTERESES, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, PAGAR O CANCELAR TÍTULOS VALORES O CUALQUIER EFECTO DE COMERCIO Y ACEPTARLO EN PAGO; 8 OBTENER DERECHO DE PROPIEDAD, MARCAS, DIBUJOS, INSIGNIAS, PATENTES, PRIVILEGIOS Y FORMACIÓN DE EMPRESAS DE LA MISMA ÍNDOLE, DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON SU OBJETO PRINCIPAL Y AL APORTE DE ELLAS DE TODA CLASE DE BIENES, ADMINISTRAR DIRECTAMENTE O POR CUENTA DE TERCEROS EMPRESAS O ESTABLECIMIENTOS QUE SE INTEGREN AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, FUNDAR O TOMAR INTERESES COMO SOCIO O ACCIONISTA DE OTRAS SOCIEDADES QUE TENGAN FINES SIMILARES O COMPLEMENTARIOS. 9 HACER APORTES EN DINERO, EN ESPECIE O EN SERVICIOS A DICHAS EMPRESAS, FUSIONARSE CON ELLAS O ABSORBERLAS. 10 EN GENERAL CELEBRAR O EJECUTAR SEA EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS, TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS Y TODAS LAS OPERACIONES SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN QUE ELLA PERSIGUE O QUE PUEDAN FAVORECER O DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES Y QUE DE MANERA DIRECTA GUARDE RELACIÓN DE MEDIO A FIN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO, LA SOCIEDAD NO SE PODRÁ CONVERTIR EN GARANTE DE TERCEROS SALVO QUE SEA EXPRESAMENTE AUTORIZADA POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. 11 INTERVENIR EN LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES, PARTICIPAR, ADQUIRIR Y POSEER DERECHOS O ACCIONES EN OTRAS SOCIEDADES, EFECTOS DE COMERCIO Y OTROS VALORES COMERCIALES, CON CARÁCTER DE INVERSIÓN O EFECTUAR EL TRASPASO DE LOS MISMOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS DE CARÁCTER CIVIL O COMERCIAL QUE GUARDEN RELACIÓN CON EL OBJETO SOCIAL DETERMINADO EN ESTE ARTÍCULO. 12 Y EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DESCRITO, LA SOCIEDAD PODRÁ ADQUIRIR, LIMITAR O GRAVAR EL DOMINIO DE TODA CLASE DE ACTIVOS, MUEBLES E INMUEBLES, CORPORALES E INCORPORALES, FABRICAS, INSTALACIONES INDUSTRIALES Y EQUIPOS DE TRABAJO RELACIONADOS CON SU GIRO Y DAR EN ARRENDAMIENTO O ENAJENAR TODOS AQUELLOS QUE POR CUALQUIER CAUSA NO NECESITARE O SEA REQUERIDO; TOMAR DINERO EN MUTUO, EMITIR BONOS Y CELEBRAR LAS OPERACIONES FINANCIERAS QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE SUS

CERTIFICADO EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

NEGOCIOS, DAR EN GARANTÍA SUS BIENES PARA ASEGURAR SUS PROPIAS OBLIGACIONES, CONSTITUIR COMPAÑÍAS FILIALES, PROMOVER, FORMAR Y ORGANIZAR EMPRESAS DE COMERCIO QUE LE PERMITAN EL SUMINISTRO DE MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIAS PRIMAS QUE REQUIERA Y FACILITEN O SE ENCARGUEN DEL MERCADO DE SUS PRODUCTOS, Y, EN GENERAL CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA DE LA COMPAÑÍA. EN DESARROLLO DEL PRESENTE OBJETO SOCIAL, PODRÁ INCLUIR EN CALIDAD DE SOCIOS, ACCIONISTAS A AQUELLAS EMPRESAS O SOCIEDADES LEGALMENTE CONSTITUIDAS QUE CONSIDERE INDISPENSABLES PARA DARLE CUMPLIMIENTO AL MISMO O A SU VEZ SER MIEMBRO DE UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS O CUALQUIER CLASE DE ASOCIACIÓN PERMITIDA POR LA LEY EN NINGÚN CASO LA SOCIEDAD PODRÁ SERVIR DE COARRENDADORA, FIADORA O CODEUDORA DE ACCIONISTAS O TERCEROS, SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ADOPTADA POR UNANIMIDAD. EXCEPTUARSE EL CASO DE GARANTÍAS O FIANZAS QUE DEBAN OTORGARSE A FAVOR DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO O PROBADO, EN RAZÓN DEL GIRO ORDINARIO DE LA SOCIEDAD, EN CUYO CASO NO SE REQUIERE LA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. Y EN GENERAL EJECUTAR O CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS LÍCITOS QUE TIENDAN DIRECTAMENTE A LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4631 (COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4632 (COMERCIO AL POR MAYOR DE BEBIDAS Y TABACO)
OTRAS ACTIVIDADES:
8299 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $250,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 250,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $125,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 125,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $125,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 125,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

CERTIFICA:

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 23 DE JUNIO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01393297 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
RODRIGUEZ USECHE JAIME	C.C. 000000017192398
SEGUNDO RENGLON	
ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE	C.C. 000000019138393
TERCER RENGLON	
TORRES DE ORTEGON IRMA LUCIA	C.C. 000000041574668
CUARTO RENGLON	
MELO DE RODRIGUEZ MARIA EMMA	C.C. 000000020609071

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 23 DE JUNIO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01393297 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
ORTEGON TORRES JENNY KATERINE	C.C. 000000052325669
SEGUNDO RENGLON	
ORTEGON TORRES TOMAS ENRIQUE	C.C. 000000008011433
TERCER RENGLON	
RODRIGUEZ MELO MARIA ANGELICA	C.C. 000000052692418
CUARTO RENGLON	
RODRIGUEZ MELO NICOLAS	C.C. 000001020728442

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UNA GERENCIA INTEGRADA POR UN (1) GERENTE PRINCIPAL Y UN (1) SUPLENTE DEL GERENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 012 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 6 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02183220 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
LIQUIDADOR	
ALBARRACIN ALFARO MARTHA LUCIA	C.C. 000000039653778

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE EJERCERÁ LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES Y FUNCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY Y ÉSTOS ESTATUTOS PARA EL REPRESENTANTE LEGAL, TENIENDO EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, ANTE LOS ASOCIADOS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS; 2. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 3. REALIZAR Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE TIENDAN A LLENAR TODOS LOS FINES DE LA SOCIEDAD, ESTANDO AUTORIZADO PARA CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS CUYA CUANTÍA NO EXCEDA EL VALOR QUE SEA IGUAL A TRECIENTOS (300) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, REQUIRIENDO AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN CUANTO LO EXCEDA, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ESTATUTO SOCIAL. 4. SOMETER A ARBITRAMENTO O TRANSIGIR LAS DIFERENCIAS DE LA SOCIEDAD CON TERCEROS. 5. PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EN ASOCIO CON LA JUNTA DIRECTIVA, SI FUERE EL CASO, LOS INFORMES Y DOCUMENTOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS (446) DEL CÓDIGO DEL COMERCIO;

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20085666ED6A9

3 DE FEBRERO DE 2020 HORA 12:15:17

AA20085666 PÁGINA: 3 DE 3

* *

6. DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y DENTRO DE LOS LÍMITES DE ESTOS ESTATUTOS. 7. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA LOS ESTADOS FINANCIEROS, ADEMÁS DE UN BALANCE ANUAL; 8. CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA; 9. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA DESIGNACIÓN O REMOCIÓN NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA O A LA JUNTA DIRECTIVA. 10. VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA LAS IRREGULARIDADES O FALTAS GRAVES QUE OCURRAN SOBRE ESTE PARTICULAR Y PORQUE SE CUMPLAN LAS OBLIGACIONES LABORALES DE LA SOCIEDAD; 11 EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE DEMANDE LA LEY, LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA. PARÁGRAFO 1: CORRESPONDE AL SUPLENTE DEL GERENTE EL EJERCICIO DE ESTAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES EN LAS AUSENCIAS TEMPORALES, ACCIDENTALES O DEFINITIVAS DEL RESPECTIVO GERENTE.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 014 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE JUNIO DE 2017, INSCRITA EL 14 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02233987 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
CUBIDES GUERRERO YAZMIN	C.C. 000000052284746
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
CASTILLO SANCHEZ MARIA JANNETH	C.C. 000000052438196

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 6 DE FEBRERO DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000

SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 6,100

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A BIC
Sigla: ALPINA COLOMBIA S A
Nit: 860.025.900-2
Domicilio principal: Sopó (Cundinamarca)

MATRÍCULA

Matrícula No. 00004627
Fecha de matrícula: 9 de marzo de 1972
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 19 de marzo de 2021
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 4 # 7 99
Municipio: Sopó (Cundinamarca)
Correo electrónico: notificaciones@alpina.com
Teléfono comercial 1: 4238600
Teléfono comercial 2: 4238666
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 4 Bis No. 9 - 24
Municipio: Sopó (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación: notificaciones@alpina.com
Teléfono para notificación 1: 4238600
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 6363 de la notaria 1 de Bogotá del 30 de octubre de 1969, inscrita el 5 de noviembre de 1969, bajo el número 41399 del libro respectivo, se constituyo la sociedad comercial denominada LACTEOS COLOMBIANOS LACOL S.A. adicionada por E.P No. 2917 de 1969, inscrita el 14 de noviembre de 1969 bajo el número 41437 del libro respectivo.

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 8717, Notaría 4a. De Bogotá del 28 de diciembre de 1.978, inscrita el 14 de enero de 1.979, bajo el número 65.933 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: "LACTEOS COLOMBIANOS LACOL S.A." por el de: "ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A."

Por E.P. No. 6115, Notaría 7a. De Bogotá, del 22 de septiembre de 1.984, inscrita el 26 de diciembre de 1.984 bajo el número 163.166 del libro IX, se fusiono la sociedad "ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A.", absorbiendo a "DISTRIBUIDORA LACOL LTDA".

Por E.P. No.3309 Notaría 7 de Santa Fe de Bogotá del 23 de julio de 1.992, inscrita el 5 de agosto de 1.992 bajo el No. 373.931 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: "ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A." por el de: "ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A. Pudiendo usar como denominación social abreviada la expresión ALPINA, e introdujo otras reformas al estatuto social.

Por Escritura Pública No. 0003135 del 02 de noviembre de 2006 de la Notaría 61 de Bogotá D.C., inscrita el 16 de noviembre de 2006, bajo el No. 01090483 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS SA pudiendo usar como denominación social abreviada la expresión ALPINA, por el de: ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A. Pudiendo usar como denominación abreviada la expresión ALPINA COLOMBIA S.A.

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Por E.P. No. 001, Notaría 61. De Bogotá, del 02 de enero de 2008, inscrita el 17 de enero de 2008 bajo el número 1184421 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) se fusiono con las sociedades los ALPES S.A., PASSICOL S.A., COPACOL S.A ., y ALPICAL S.A., (absorbidas)

Por Escritura Pública No. 350 de la Notaría Única de Guatavita del 11 de abril de 2016, inscrita el 13 de abril de 2016 bajo el No. 02092830 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre, agregando la sigla ALPINA COLOMBIA S.A.

Por Escritura Pública No. 1063 del 29 de octubre de 2020 de la Notaría 45 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de Noviembre de 2020 , con el No. 02635083 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A. a ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A BIC, pudiendo usar como denominación social abreviada la expresión ALPINA COLOMBIA S.A.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Permiso de Funcionamiento: Que por Resolución No. 02174 del 5 de mayo de 1.970, inscrita el 19 de mayo de 1.980 bajo el número 42. 301 del libro IX, la superintendencia de sociedades otorgo permiso de funcionamiento.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 30 de octubre de 2069.

HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA

Que mediante inscripción No. 02261220 de fecha 21 de septiembre de

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

2017 del libro IX, se registró el acto administrativo no. 472 de fecha 17 de julio de 2017 expedido por Ministerio de Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades principales: Fabricación, transformación desarrollo, explotación, compra, venta, distribución, importación, exportación de toda clase de productos alimenticios, de productos para uso doméstico, de productos agroindustriales, de productos para la ganadería y de materias primas necesarias para la elaboración de todos aquellos productos; la explotación de la agricultura y de la ganadería en todas sus formas. La compra, distribución y venta de equipos, accesorios, repuestos y demás elementos necesarios para dichas actividades. La compra y venta de toda clase de bienes. La prestación por si misma o por cuenta de terceros, de toda clase de servicios administrativos a toda clase de personas jurídicas. La representación de compañías nacionales y extranjeras que fabriquen y comercialicen los productos antes mencionados. La realización de ensayos fisicoquímicos y microbiológicos para el análisis de leche cruda en los laboratorios de la organización. La sociedad podrá prestar a terceros y sociedades relacionadas servicios de transporte de carga y logística operacional. La sociedad podrá garantizar obligaciones de terceros previa autorización de su junta directiva. En desarrollo de dicho objeto principal la sociedad podrá adquirir, enajenar, gravar y administrar toda clase de bienes, intervenir como deudora o acreedora de toda clase de operaciones de crédito dando o recibiendo las garantías del caso, cuando haya lugar a ellas; podrá celebrar con establecimientos de crédito y con compañías aseguradoras, todas las operaciones que se relacionen con los negocios y bienes sociales; podrá girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar en general, títulos valores y cualquier otra clase de títulos; podrá formar parte de otras sociedades que tengan como objeto actividades semejantes, complementarias o accesorias de este objeto social, lo mismo que fusionarse con ellas, absorberlas o ser absorbida por ellas; podrá celebrar y ejecutar, en general, todos los contratos y actos preparatorios complementarios y accesorios de los anteriores, todo en cuanto esté directamente relacionado con el objeto social y para propiciar su cabal desarrollo. Como sociedad de Beneficio e

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Interés Colectivo (BIC), Alpina procurará en todo momento desarrollar las siguientes actividades específicas: (i) Implementar prácticas de comercio justo en la contratación de proveedores, siguiendo criterios objetivos de selección y garantizando transparencia, buenas prácticas y competencia en cumplimiento de las políticas de compras y contratación de la Sociedad. (ii) Tener y difundir un manual de ética que consigne los principios, valores y expectativas de la Sociedad. (iii) Ofrecer a sus empleados planes y programas que fomenten el mejoramiento de su calidad de vida y bienestar y los de sus familias. (iv) Hacer seguimiento permanente a los indicadores de sostenibilidad de la sociedad a través de herramientas de seguimiento y control. (v) Realizar periódicamente auditorías ambientales y divulgar tales resultados a través de la página web de la Sociedad. (vi) Capacitar periódicamente a sus empleados sobre la misión social y ambiental de la Sociedad. (vii) Incentivar a sus empleados la utilización de transporte ambientalmente sostenible para el desplazamiento al sitio de trabajo. (viii) Fomentar la creación de asociaciones de poblaciones campesinas y las actividades de voluntariado, creando alianzas con entidades sin ánimo de lucro que apoyen obras sociales.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $18.000.000.000,00
No. de acciones : 180.000.000,00
Valor nominal : $100,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $15.658.699.200,00
No. de acciones : 156.586.992,00
Valor nominal : $100,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $15.658.699.200,00
No. de acciones : 156.586.992,00
Valor nominal : $100,00

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un (1) presidente, quien es el representante legal de la compañía, quien a su vez tendrá dos (2) suplentes, primero y segundo suplente, que en su orden reemplazaran en las faltas absolutas, temporales o accidentales, así como también en aquellos casos o actos para los cuales estuviere impedido o no tuviere capacidad requerida para actuar. Adicionalmente, la sociedad tendrá los siguientes representantes legales adicionales, los cuales tendrán solamente las funciones y atribuciones expresamente señaladas en estos estatutos y que serán nombrados igualmente por la asamblea de accionistas: (1) representante legal para asuntos laborales, (2) representante legal para asuntos judiciales y administrativos, y (3) representante legal para asuntos tributarios, aduaneros y cambiarios; y (4) representante legal para asuntos relacionados con la calidad de emisor de la sociedad, cargo que será ejercido por el primer suplente del representante legal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Los representantes legales de la sociedad tendrán las siguientes funciones: A. Presidente y sus suplentes: I. Representar a la sociedad como persona jurídica, ante terceros, ante los asociados y ante toda clase de autoridades. II. Velar por el cumplimiento y la ejecución de la política general de la sociedad según las normas trazadas por la asamblea general de accionista y por la junta directiva. III. Ejecutar los acuerdos de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva. IV. Asistir a las reuniones de la junta directiva con voz pero sin voto; presentarle los balances de prueba y los presupuestos de inversión, operación y desarrollo de actividades, y suministrarle todos los informes que esta le solicite en relación con la compañía y las actividades de la misma. V. Celebrar todos los contratos y efectuar todos los actos y operaciones que tiendan a la realización del objeto social sometiendo previamente a la junta directiva aquellos negocios que se refieran a (I) enajenación, disposición y adquisición de bienes inmuebles; (II) constitución de garantías reales; (III) la participación de la sociedad con terceros en cualquier forma de asociación, tal como cuentas de participación, sociedad, consorcio y otras similares, lo mismo que en aquellos casos que se refieran a su desvinculación de una cualquiera de ellas. VI. Designar, revocar, sustituir a los

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

---

apoderados judiciales o extrajudiciales para asuntos que no estén asignados específicamente a los representantes legales adicionales. De igual forma podrá delegar en los apoderados las facultades que estime convenientes. VII. Organizar el control interno de la sociedad y dirigir, vigilar, reglamentar el manejo de los movimientos financieros de la compañía; cuidas que la recaudación, inversión y disposición de fondos se hagan debidamente. VIII. Convocar a la asamblea general de accionistas y a la junta directiva, en los casos previstos en los estatutos cuando lo juzgue conveniente o necesario. IX. Presentar a la asamblea general de accionistas y a la junta directiva los informes exigidos por la ley. X. Las demás funciones que le confieren los estatutos y las leyes; las que sean delegadas por la asamblea general de accionistas o por la junta directiva, y todas aquellas que por la naturaleza de su cargo le correspondan y que no hayan sido asignadas a los representantes legales adicionales. B. Representante legal para asuntos laborales. I. Representar a la sociedad como persona jurídica, ante terceros, ante los asociados y ante toda clase de autoridades, sean o no judiciales en todos los asuntos o litigios de carácter laboral, de la sociedad. II. Transigir o conciliar toda clase de litigios o diferencias que ocurran respecto de derechos y obligaciones de la sociedad en asuntos de naturaleza laboral, llevar a cabo transacciones o conciliaciones, ante cualquier autoridad judicial o administrativas. III. Representar a la sociedad en toda clase de negociaciones o conflictos individuales y colectivos de naturaleza laboral, con amplias facultades para transigir, conciliar, allanarse, negociar y comprometer a la sociedad. IV. Crear los empleos dentro del marco general establecidos por la junta directiva, que sean necesarias para la buena marcha de la empresa social; designar y remover libremente a los empleados cuya designación no dependa directamente de la asamblea general de accionistas o de la junta directiva; determinar su número, funciones, remuneración, entre otros y efectuar los despidos correspondientes. V. Rendir cuantas de su gestión al presidente, y cuando lo soliciten a la asamblea general de accionistas y la junta directiva. Vi. Designar, revocar y sustituir a los apoderados judiciales o extrajudiciales para asuntos de carácter laboral. VII. Adelantar todas las gestiones necesarias para representar a la sociedad en asuntos de carácter laboral. C. Representante legal para asuntos judiciales y administrativos. I. Representar a la sociedad como persona jurídica, ante terceros, ante los asociados y ante toda clase de autoridades, en todos los asuntos, conflictos o litigios de naturaleza diferente a la laboral. II. Designar, revocar y sustituir

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

---

a los apoderados judiciales o extrajudiciales para asuntos judiciales y administrativos. III. Transigir o conciliar toda clase de litigios o diferencias que ocurran respecto de derechos y obligaciones de la sociedad en asuntos de naturaleza diferente a la laboral llevar a cabo transacciones o conciliaciones, ante cualquier autoridad judicial o administrativa. IV. Rendir cuentas de su gestión al presidente y, cuando lo soliciten, a la asamblea general de accionistas y la junta directiva. V. Adelantar todas las gestiones necesarias para representar a la sociedad en asuntos diferentes a los laborales. D. Representante legal pata asuntos tributarios, aduaneros y cambiarios. I. Representar a la sociedad como persona jurídica, ante terceros, ante los asociados y ante toda clase de autoridades, en todos los asuntos, conflictos o litigios de naturaleza tributaria, aduanera y cambiaria. II. Suscribir y presentar ante todas las autoridades administrativas o judiciales, todos los documentos, formulario, declaraciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones de la sociedad en asuntos tributarios, aduaneros y cambiarios. III. Designar, revocar y sustituir a los apoderados judiciales o extrajudiciales para asuntos tributarios, cambiarios y aduaneros. IV. Transigir o conciliar para toda clase de litigios o diferencias que ocurran respecto de derechos y obligaciones de la sociedad en asuntos de naturaleza tributarias, aduanera y cambiaria, llevar a cabo transacciones o conciliaciones, ante cualquier autoridad judicial o administrativa. V. Rendir cuentas de su gestión al presidente y, cuando lo soliciten, a la asamblea general de accionistas y la junta directiva. VI. Adelantar todas las gestiones necesarias para representar a la sociedad en asuntos tributarios, aduaneros y cambiarios. E. Representante legal para para asuntos relacionados con la calidad de emisor de la sociedad: I. Representar a la sociedad en todos los temas derivados de su calidad de emisor de la incluyendo y sin limitarse a todos los asuntos y actuaciones ante la Superintendencia Financiera de Colombia y cualquier otra entidad que así lo requiera.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 111 del 25 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de abril de 2021 con el No. 02686353 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Ernesto Fajardo Pinto	C.C. No. 000000079158065
Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Administrativos	Claudia Renee Caballero Leclercq	C.C. No. 000000051885701
Representante Legal Para Asuntos Laborales	Claudia Lucia Di Terlizzi Breton	C.C. No. 000000039792841
Representante Legal Para Asuntos Tributarios Aduaneros Y Cambiarios	Maria Jose Acosta Burbano	C.C. No. 000001085269634
Representante Legal Para Asuntos Relacionados Con La Calidad De Emisor.	Carolina Espitia Manrique	C.C. No. 000000052622839

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Presidente	Carolina Espitia Manrique	C.C. No. 000000052622839
Segundo Suplente Del Presidente	Carlos Alberto Roncallo Cabal	C.C. No. 000000089000322

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 111 del 25 de marzo de 2021, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de abril de 2021 con el No. 02686370 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jeanette Munger Banziger	C.C. No. 000000051935417
Segundo Renglon	Martha Aurora Bonilla Rodriguez	C.C. No. 000000041688664
Tercer Renglon	Fernando Triana Soto	C.C. No. 000000079154036
Cuarto Renglon	Claudia Renee Caballero Leclercq	C.C. No. 000000051885701
Quinto Renglon	Cristina De La Vega Vallejo	C.C. No. 000000052051533

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Nicole Trepp Papes	P.P. No. 0000000X2005113
Segundo Renglon	Luis Guillermo Cabrera Bahamon	C.C. No. 000000079946438
Tercer Renglon	SIN DESIGNACION	**********
Cuarto Renglon	SIN DESIGNACION	**********
Quinto Renglon	Claudia Lucia Di Terlizzi Breton	C.C. No. 000000039792841

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 111 del 25 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de abril de 2021 con el No. 02681551 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	DELOITTE & TOUCHE LTDA	N.I.T. No. 000008600058134

Por Documento Privado del 24 de mayo de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de mayo de 2021 con el No. 02708733 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Cristhian Fabian Baracaldo Ospina	C.C. No. 000001075677183 T.P. No. 268513-t

Por Documento Privado del 30 de marzo de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de abril de 2021 con el No. 02681552 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Richard Duvan Martinez Millan	C.C. No. 000001072618542 T.P. No. 258622-T

PODERES

Que la recaudación, inversión y disposición de fondos se hagan debidamente. Segundo: A su vez, concurre a suscribir este documento el apoderado, quien manifiesta que acepta el poder general por medio de este instrumento le confiere el señor Ernesto Fajardo Pinto quien obra en nombre y representación de sociedad ALPINA CORPORATIVO S.A. En su condición de representación de legal, quien a su vez actúa en nombre y representación de ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A.; y que lo ejercitaría oportunamente. Otorgamiento y autorización: leído el presente instrumento por los comparecientes lo firman en prueba de su

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

---

asentimiento junto con el suscrito notario quien en esta forma lo autoriza.

Que por Escritura Pública No. 822 de la Notaría 71 de Bogotá D.C., del 3 de julio de 2015, inscrita el 2 de octubre de 2015 bajo el No. 00032212 del libro V, compareció Carlos Armando Mejía Bonilla identificado con cédula de ciudadanía No. 16.782.339 expedida en Cali (valle del Cauca) quien obra como representante legal de ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A., por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Claudia Renee Caballero Leclerco, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.885.701 de Bogotá abogada titulada y en ejercicio con tarjeta profesional número 84.869 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en su nombre y representación ejecute los siguientes actos y contratos atenientes a sus bienes, obligaciones y derechos: 1. Representación: para que represente al poderdante ante cualquier corporación, cámaras de comercio, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva, administrativa y sus organismos vinculados o adscritos de la rama judicial; y de la rama legislativa, del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso sea como demandante, sea como demandado o como coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir. Hasta su terminación, los esos, actos, diligencias y actuaciones respectivas. Así mismo para que formule y absuelva los interrogatorios de parte que se presenten judicial o extrajudicialmente en contra de la sociedad que represento. 2. Desistimientos: Para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre del poderdante, de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva. 3. Transigir y conciliar: Para conciliar y transigir pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del poderdante. 4. Sustitución y revocación: Para que sustituya total o parcialmente el presente poder y revoque sustituciones. 5. Notificación: Para que en representación del poderdante se notifique de toda clase de actuaciones administrativas y/o judiciales. 6. General. En general para que asuma la personería del poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios. Además para que en nuestro nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación los tramites o diligencias tendientes a la obtención, renovación o modificación de registros sanitarios, licencias y en general s represente en todas aquellas actuaciones que sean de competencia del Ministerio de Salud 6 el INVIMA. Nuestra apoderada queda plenamente

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

---

facultada para presentar memoriales, solicitar pruebas, interponer recursos, transigir, notificarse, sustituir y reasumir este poder.

Que por Escritura Pública No. 22 de la Notaría Única de Guatavita, del 14 de enero de 2016, inscrita el 15 de enero de 2016 bajo el No. 00033293 del libro V, compareció Carlos Armando Mejía Bonilla identificado con cédula de ciudadanía No. 16.782.339 de Cali en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Claudia Lucia Di Terlizzi Breton identificada con cédula ciudadanía No. 39.792.841 de Usaquén, para que en su nombre y representación ejecute los siguientes actos y contratos atenientes a sus bienes, obligaciones y derechos. 1. Representación: Para que represente al poderdante ante cualquier corporación, Cámaras de Comercio, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva, administrativa y sus organismos vinculados o adscritos de la rama judicial, y de la rama legislativa del poder público en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso sea como demandante, sea como demandado o como coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas. Así mismo para que formule y absuelva los interrogatorios de parte que se presenten judicial o extrajudicialmente en contra de la sociedad que represento. Todo lo anterior con la capacidad para otorgar poderes correspondientes en aquellos casos que así se requiera. 2. Desistimientos para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre del poderdante, de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva. Todo lo anterior con la capacidad para otorgar los poderes correspondientes en aquellos casos que así se requiera. 3. Transigir y conciliar: para conciliar y transigir pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del poderdante. Todo lo anterior con la capacidad para otorgar los poderes correspondientes en aquellos casos que así se requiera. 4. Sustitución y revocación: Para que sustituya total o parcialmente el presente poder y revoque sustituciones. 5. Notificación: Para que en representación del poderdante se notifique de toda clase de actuaciones administrativas y/o judiciales. 6. General. En general para que asuma la personería del poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios. Además para que en nuestro nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación los tramites o diligencias tendientes a la obtención, renovación o modificación de registros sanitarios, licencias y en general nos

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

---

represente en todas aquellas actuaciones que sean de competencia del Ministerio de Salud o el INVIMA. Nuestra apoderada queda plenamente facultada para presentar memoriales, solicitar pruebas, transigir, notificarse, sustituir y reasumir este poder. Segundo: que acepta el poder general que por medio de este instrumento le confiere el señor Carlos ARMANDO MEJÍA BONILLA y que lo ejercitara oportunamente.

Que por Escritura Pública No. 613 de la Notaría Única de Guatavita, (Cundinamarca), del 3 de junio de 2016, inscrita el 20 de octubre de 2016, bajo el No. 00035848 del libro V, compareció Iván Lopez Arango, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.681.641 expedida en Cali, en su calidad de representante legal de ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A., por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Ana Maria Duque Campuzano, identificada con cédula ciudadanía No. 29.360.567 expedida en Cali (valle), abogada titulada y en ejercicio con tarjeta profesional numero 190928 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la sociedad ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A., ejecute los siguientes actos, obligaciones y derechos: 1. Representación: Para que represente al poderdante ante cualquier corporación, cámaras de comercio, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva, administrativa y sus organismos vinculados o adscritos de la rama judicial; y de la rama legislativa, del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso sea como demandante, sea como demandado o como coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas. Así mismo para que formule y absuelva los interrogatorios de parte que se presenten judicial o extrajudicialmente en contra de la sociedad que represento. 2. Desistimientos: para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre del poderdante, de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva. 3. Transigir y conciliar: Para conciliar y transigir pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del poderdante. 4. Sustitución y revocación: para que sustituya total o parcialmente el presente poder y revoque sustituciones. 5. Notificación: para que en representación del poderdante se notifique de toda clase de actuaciones administrativas y/o judiciales. 6. General. En general para que asuma la personería del poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios. Además para que en nuestro nombre y representación inicie y lleve hasta su

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

---

terminación los tramites o diligencias tendientes a la obtención, renovación o modificación de registros sanitarios, licencias y en general nos represente en todas aquellas actuaciones que sean de competencia del Ministerio de Salud o el INVIMA. Nuestra apoderada queda plenamente facultada para presentar memoriales, solicitar pruebas, interponer recursos, transigir, notificarse, sustituir y reasumir este poder.

Que por Escritura Pública No. 1350 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 24 de abril de 2017, inscrita el 25 de abril de 2017, bajo el No. 00037179 del libro V, compareció Carolina Espitia Manrique, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.622.839 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de representante legal suplente de ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A., por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Maria Clara Calderón Aguado, identificada con cédula ciudadanía No. 1.130.675.631 expedida en Cali (Valle) abogada titulada y en ejercicio con tarjeta profesional número 226.188 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la sociedad ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A., ejecute los siguientes actos, obligaciones y derechos: 1. Representación: Para que represente al poderdante ante cualquier corporación, cámaras de comercio, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva, administrativa y sus organismos vinculados o adscritos de la rama judicial; y de la rama legislativa, del poder público en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso sea como demandante, sea como demandado o como coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas. Así mismo para que formule y absuelva, los interrogatorios de parte que se presenten judicial o extrajudicialmente en contra de la sociedad que represento. 2. Desistimientos para que desista de los procesos reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre del poderdante, de los recursos que en ellos interponga y de los, incidentes que promueva. 3. Transigir y conciliar: para conciliar y transigir pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del poderdante. 4. Sustitución revocación: Para que sustituya total o parcialmente el presente poder y revoque sustituciones. 5. Notificación: Para que en representación del poderdante se notifique de toda clase de actuaciones administrativas y/o judiciales. 6. En general para que asuma la personería del poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios. Nuestra

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

---

apoderada queda plenamente facultada para presentar memoriales, solicitar pruebas, interponer recursos, transigir, notificarse, sustituir y reasumir este poder.

Que por Escritura Pública No. 646 de la Notaría Única de Guatavita (Cundinamarca), del 22 de junio de 2017, inscrita el 11 de septiembre de 2017 bajo el número 00037984 del libro V, compareció Claudia Renee Caballero Leclercq, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.885.701 de Bogotá, en su calidad de representante legal para asuntos judiciales y administrativos de ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A., que por medio de la presente escritura pública confiere poder general, amplio y suficiente para la representación judicial y extrajudicial de dicha sociedad en la ciudad de Bogotá Distrito Capital y a nivel nacional, en la república de Colombia, a los doctores (I) Nicolás Yemail Charum, cédula de ciudadanía No. 80.804.355 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional de abogado No. 189970 del Consejo Superior de la Judicatura y/o (II) Jose David Ochoa Sanabria, cédula de ciudadanía No. 1.010.214.095 de Bogotá, portadora de la tarjeta profesional de abogado No. 265306 del Consejo Superior de la Judicatura para que conjunta o separadamente ejerzan las siguientes facultades bajo el presente poder general: 1. Notificarse personalmente de cualquier decisión proferida por las autoridades administrativas en las cuales resulten involucrados de cualquier forma los intereses de la compañía, presentar recursos, solicitar pruebas, responder y/o elevar peticiones frente a ellas. 2. Notificarse personalmente de cualquier acción judicial iniciada en contra de la compañía. Ejercer todos los derechos que como parte le correspondan a la compañía en los procesos, tales como: Presentar recursos, solicitar pruebas, responder y/o elevar peticiones frente a ellas. 3. Absolver interrogatorios de parte, judiciales o extrajudiciales, con expresas facultades para confesar en juicio o fuera de él. 4. Representar a la compañía en audiencias de conciliación, ante cualquier autoridad de la jurisdicción laboral o administrativa, con facultades expresas para conciliar, recibir, pagar, transar, sin limitación diferente de la cuantía. Para este último aspecto, la cuantía, cuando el objeto de la conciliación supere la suma de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLV), requerirá previamente autorización expresa y escrita del representante legal. 5. Desistir de las pretensiones de la compañía dentro de los procesos judiciales y administrativos en que esta sea parte. 6. Atender las diligencias administrativas y/o judiciales en que deba participar la compañía, así como asistir a

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

---

todas las audiencias y diligencias ante las autoridades del Ministerio trabajo, tales como, audiencias de conciliación, interrogatorios, diligencias de inspección judicial, a fin de procurar a legítima defensa de los derechos y garantías de la compañía. 7. Representar a la compañía frente a todas las entidades involucradas con la seguridad social, suscribir comunicaciones, planillas, soportes para el pago de aportes, reclamaciones y cualquier otra comunicación relacionada con estos asuntos. 8. En general, y sin que la anterior sea una lista taxativa, desarrollar todos los actos necesarios para representar judicial y extrajudicialmente a la compañía, en materias laborales y de seguridad social, ante autoridades administrativas, judiciales o entidades de la seguridad social. Este poder estará vigente, en la ciudad de Bogotá Distrito Capital y a nivel nacional, en la República de Colombia, mientras en la Notaría pública donde se otorga, no se protocolice su expresa revocatoria. El apoderado con su ejercicio hará aceptación del mismo.

Que por Escritura Pública No. 135 de la Notaría única de Guatavita, del 20 de febrero de 2018, inscrita el 9 de abril de 2018 bajo el registro No. 00039124 compareció Carolina Espitia Manrique identificada con cédula de ciudadanía No. 52.622.839 de Bogotá D.C. En su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Lina Maria Prieto Moreno, identificada con cédula ciudadanía no. 52.432.519 de Bogotá d.C., para que en nombre y representación de la sociedad ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A., ejecute los siguientes actos, obligaciones y derechos: 1. Representación: para que represente al poderdante ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos de la rama judicial; y de la rama legislativa, del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso sea como demandante, sea como demandado o como coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas. Así mismo para que formule y absuelva los interrogatorios de parte que se presenten judicial o extrajudicialmente en contra de la sociedad que represento. De igual forma para que otorgue poderes y constituya nuevos apoderados, y designe, revoque, o sustituya apoderados judiciales o extrajudiciales. 2. Desistimientos: Para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre del poderdante, de los recursos que en ellos interponga y de los

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

---

incidentes que promueva. 3. Transigir y conciliar: Para conciliar y transigir pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones dl poderdante.4. Sustitución y revocación: Para que sustituya total o parcialmente el presente poder y revoque sustituciones. 5. Notificación: Para que en representación del poderdante se notifique de toda clase de actuaciones administrativas y/o judiciales. 6. General. En general para que asuma la personería del poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios. Además, para que en nuestro nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación los trámites o diligencias tendientes a la obtención, renovación o modificación de registros sanitarios, licencias y en general nos representen en todas aquellas actuaciones que sean de competencia del Ministerio de Salud o el INVIMA. Nuestro apoderado queda plenamente facultado para presentar memoriales, solicitar pruebas, interponer recursos y transigir, notificarse, sustituir y reasumir este poder.

Que por Escritura Pública No. 615 de la Notaría 45 de Bogotá D.C., del 09 de mayo de 2019, inscrita el 10 de Mayo de 2019 bajo el registro No 00041431 del libro V, compareció Espitia Manrique Carolina identificado con cédula de ciudadanía No. 52.622.839 de Bogotá en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Tovar Farías Miguel identificado con cédula ciudadanía No. 1.020.777.129 de Bogotá D.C., abogado titulado y en ejercicio con tarjeta profesional número 292.521 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la sociedad ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A., ejecute los siguientes actos, obligaciones y derechos: 1. REPRESENTACIÓN: Para que represente al PODERDANTE ante cualquier corporación, cámaras de comercio, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva, administrativa y sus organismos vinculados o adscritos de la rama judicial; y de la rama legislativa, del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso sea como demandante, sea como demandado o como coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas. Así mismo para que formule y absuelva los interrogatorios de parte que se presenten judicial o extrajudicialmente en contra de la sociedad que represento. 2. DESISTIMIENTOS: Para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre del PODERDANTE,

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL NIT. 830033117-6 EXPRESS LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

---

de los recursos que en ellos interponga de los incidentes que promueva. 3. TRANSIGIR Y CONCILIAR: Para conciliar y transigir pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del PODERDANTE. 4. SUSTITUCIÓN Y REVOCACIÓN: Para que sustituya total o parcialmente el presente poder y revoque sustituciones. 5. Notificación: Para que en representación del PODERDANTE se notifique de toda clase de actuaciones administrativas y/o judiciales. 6. GENERAL. En general para que asuma la personería del PODERDANTE cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios. Además para que en nuestro nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación los trámites o diligencias tendientes a la obtención, renovación o modificación de Registros Sanitarios, Licencias y en general nos represente en todas aquellas actuaciones que sean de Competencia del Ministerio de Salud o el INVIMA. Nuestro apoderado queda plenamente facultado para presentar memoriales, solicitar pruebas, interponer recursos, transigir, notificarse, sustituir y reasumir este poder. Que el doctor MIGUEL TOVAR FARÍAS acepta el poder general que por medio de este instrumento le confiere la señora CAROLINA ESPITIA MANRIQUE y que lo ejercitará oportunamente.

Que por Escritura Pública No. 1521 de la Notaría 45 de Bogotá D.C., del 27 de septiembre de 2019, inscrita el 21 de Octubre de 2019 bajo el registro No. 00042422 del libro V, compareció, Lina María Prieto Moreno, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.432.519 de Bogotá D.C. en su calidad de Apoderada General de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a la sociedad GODOY CÓRDOBA ABOGADOS S.A.S. identificada con NIT No. 830.515.294-0, representada legalmente por Andrés Darío Godoy Córdoba, identificado con cédula ciudadanía No. 80.086.521, para que en su calidad de Apoderada y a través de cualquiera de los abogados inscritos en el Certificado de Existencia y representación legal de conformidad con el Artículo 75 del Código General del Proceso pueda ejercer las siguientes facultades: 1. Notificarse personalmente de cualquier decisión proferida por las autoridades administrativas en las cuales resulten involucrados de cualquier forma los intereses de la compañía, presentar recursos, solicitar prueba, responder y/o elevar peticiones frente a ellas. 2. Notificarse personalmente de cualquier acción judicial iniciada en contra de la compañía. Ejercer todos los derechos que como parte le correspondan a la compañía en los procesos, tales, como presentar recursos, solicitar pruebas,

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL NIT. 830033117-6 EXPRESS LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

---

responder y/o elevar peticiones frente a ellas. 3. Absolver interrogatorios de parte, judiciales o extrajudiciales, con expresas facultades para confesar en juicio o fuera de él. 4. Representar a la compañía en audiencias de conciliación, ante cualquier autoridad de la jurisdicción laboral o con competencia para conocer procesos de ésta especialidad (Art. 77 del CPTSS) o ante cualquier autoridad administrativa, con facultades expresas para conciliar, recibir, pagar, transar, sin limitación diferente de la cuantía. Para este último aspecto, la cuantía, cuando el objeto de la conciliación supere la suma de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200SMLV), requerirá previamente autorización expresa y escrita del representante legal. 5. Desistir de las pretensiones de la compañía dentro de los procesos judiciales y administrativos en que esta sea parte. 6. Atender las diligencias administrativas y/o judiciales en que deba participar la compañía; así como asistir a todas las audiencias y diligencias ante las autoridades del Ministerio trabajo, tales como, audiencias de conciliación, interrogatorios, diligencias de inspección judicial, a fin de procurar la legítima defensa de los derechos y garantías de la compañía. 7. Representar la compañía frente a todas las entidades involucradas con la seguridad social, suscribir comunicaciones, planillas, soportes para el pago de aportes, reclamaciones y cualquier otra comunicación relacionada con estos asuntos. 8. Todo lo anterior con la capacidad para otorgar poderes correspondientes en aquellos casos que así se requiera, así como para revocar los mismos. 9. Asimismo, se faculta para designar y sustituir el poder otorgado a otros abogados ajenos a GODOY CÓRDOBA ABOGADOS S.A.S. de conformidad con el Art. 75 del Código General del Proceso. 10. En general, y sin que la anterior sea una lista taxativa, desarrollar todos los actos necesarios para representar judicial y extrajudicialmente a la compañía en materias laborales y de seguridad social, ante autoridades administrativas, judiciales o entidades de la seguridad social. Tercera. En su calidad de Apoderada General de ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S. A., otorga poder general, amplio y suficiente a los señores Amaranta Lara Márquez, identificada con cédula ciudadanía No. 1.032.683.377 y portadora de la tarjeta profesional No. 283.576 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, Irene Duarte Villalobos, identificada con cédula ciudadanía No. 1.020.744.847 y portadora de la tarjeta profesional No. 273.878 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, Humberto Velasco Jaramillo, identificado con cédula ciudadanía No. 6.106.276 de Cali y portador de la tarjeta profesional No. 139.599

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

---

expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, Yiminson Rojas Jiménez, identificado con cédula ciudadanía No. 5.819.787 de Ibagué y portador de la tarjeta profesional No. 163.845 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, Ana María Marín Higuita, identificada con cédula ciudadanía No. 1.128.470.944 y portadora de la tarjeta profesional No. 224.482 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que puedan ejercer las siguientes facultades: 1. Notificarse personalmente de cualquier decisión proferida por las autoridades administrativas en las cuales resulten involucrados de cualquier forma los intereses de la compañía presentar recursos, solicitar pruebas, responder y/o elevar peticiones frente a ellas. 2. Notificarse personalmente de cualquier acción judicial iniciada en contra de la compañía. Ejercer todos los derechos que como parte le correspondan a la compañía en los procesos, tales como: presentar recursos, solicitar pruebas, responder y/o elevar peticiones frente a ellas. 3. Absolver interrogatorios de parte, judiciales o extrajudiciales, con expresas facultades para confesar en juicio o fuera de él. 4. Representar a la compañía en audiencias de conciliación, ante cualquier autoridad de la jurisdicción laboral, o con competencia para conocer procesos de esta especialidad (Art. 77 del CPTSS) o ante cualquier autoridad administrativa, con facultades expresas para conciliar, recibir, pagar, transar, sin limitación diferente de la cuantía. Para este último aspecto, la cuantía, cuando el objeto de la conciliación supere la suma de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200SMLV), requerirá previamente autorización expresa y escrita del representante legal. 5. Desistir de las pretensiones de la compañía dentro de los procesos judiciales y administrativos en que esta sea parte. 6. Atender las diligencias administrativas y/o judiciales en que deba participar la compañía; así como asistir a todas las audiencias y diligencias ante las autoridades del Ministerio trabajo, tales como, audiencias de conciliación, interrogatorios, diligencias de inspección judicial, a fin de procurar la legítima defensa de los derechos y garantías de la compañía. 7. Representar la compañía frente a todas las entidades involucradas con la seguridad social, suscribir comunicaciones, planillas, soportes para el pago de aportes, reclamaciones y cualquier otra comunicación relacionada con estos asuntos. 8. Todo lo anterior con la capacidad para otorgar poderes correspondientes en aquellos casos que así se requiera, así como para revocar los mismos. 9. Asimismo, se faculta para designar y sustituir el poder otorgado a otros abogados ajenos a GODOY CÓRDOBA ABOGADOS S.A.S. de conformidad con el Art. 75 del Código General del Proceso. 10. En general, y sin

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

---

que la anterior sea una lista taxativa, desarrollar todos los actos necesarios para representar judicial y extrajudicialmente a la compañía en materias laborales y de seguridad social, ante autoridades administrativas, judiciales o entidades de la seguridad social. Los apoderados quedan expresamente facultados para que, en todos los asuntos arriba determinados, puedan sustituir y reasumir este poder general. Este poder estará vigente, mientras en la Notaría Pública donde se otorga, no se protocolice su expresa revocatoria.

Por Escritura Pública No. 1101 de la Notaría 45 de Bogotá D.C., del 05 de noviembre de 2020, inscrita el 11 de Noviembre de 2020 bajo el registro No 00044392 del libro V, compareció Claudia Renee Caballero Leclercq identificado con cédula de ciudadanía No. 51.885.701 de Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal para Asuntos Judiciales y Administrativos, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Cesar Augusto Arila Fierro identificado con cédula de ciudadanía No. 80.880.963 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de la sociedad ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A., ejecute los siguientes actos, obligaciones y derechos: (i) Firmar y presentar las declaraciones y reportes de información de todos los impuestos administrados por la dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN), entre otros impuestos al patrimonio, precios de las ventas, retenciones en la fuente, impuesto al patrimonio, precios de transferencia, tributos aduaneros, formularios cambiados, tasas, contribuciones, etc. (ii) Firmar y presentar declaraciones tributarias y cumplir cualquier deber formal o sustancial tributario o de cualquier índole legalmente requerido por entidades u organismos del nivel departamental, municipal o distrital de la República de Colombia, entre otros impuestos de industria y comercio, avisos y tableros de impuesto predial, impuesto de vehículos, impuesto de juegos y rifas promocionales, impuesto de publicidad, sobretasas, valorizaciones, contribuciones, etc. (iii) Representar firmar actuaciones ante las autoridades tributarias nacionales, departamentales, municipales y distritales tales como recursos administrativos, solicitudes de compensaciones y/o devoluciones de impuestos, actualización de registros tributarios, fiscalizaciones y prácticas de pruebas en materia tributaria y demás actos y diligencias que por su naturaleza forma y contenido impliquen el cumplimiento de obligaciones fiscales de deberes legales formales y sustanciales y/o el ejercicio o protección de derechos de la sociedad ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A. (iv) Notificación: para que en representación de la sociedad Alpina Productos Alimenticios

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

S.A. se notifique de toda clase de actuaciones administrativas y/o judiciales.

Por Escritura Pública No. 831 de la Notaría Única de Guatavita, Cundinamarca, del 29 de octubre de 2020, inscrita el 10 de Febrero de 2021 bajo el registro No 00044770 del libro V, compareció Arturo Mejia Avila identificado con cédula de ciudadanía No. 80.073.366 de Bogotá en su calidad de Representante Legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Juan Sebastián Carrillo Rivera, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.424.021, para que en su calidad de Apoderado pueda ejercer las siguientes facultades: 1. Notificarse personalmente de cualquier decisión proferida por las autoridades administrativas en las cuales resulten involucrados de cualquier forma los intereses de la compañía, presentar recursos, solicitar pruebas, responder y/o elevar peticiones frente a ellas. 2. Notificarse personalmente de cualquier acción judicial iniciada en contra de la compañía. Ejercer todos los derechos que como parte le correspondan a la compañía en los procesos, tales como: presentar recursos, solicitar pruebas, responder y/o elevar peticiones frente a ellas. 3. Absolver interrogatorios de parte, judiciales o extrajudiciales, con expresas facultades para confesar en juicio o fuera de él. 4. Representar a la compañía en audiencias de conciliación, ante cualquier autoridad de la jurisdicción laboral o con competencia para conocer procesos de esta especialidad (Art. 77 del CPTSS) o ante cualquier autoridad administrativa, con facultades expresas para conciliar, recibir, pagar, transar, sin limitación diferente de la cuantía. Para este último aspecto, la cuantía, cuando el objeto de la conciliación supere la suma de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200SMLV), requerirá previamente autorización expresa y escrita del representante legal. 5. Desistir de las pretensiones de la compañía dentro de los procesos judiciales y administrativos en que esta sea parte. 6. Atender las diligencias administrativas y/o judiciales en que deba participar la compañía, así como asistir a todas las audiencias y diligencias ante las autoridades del Ministerio trabajo, tales como, audiencias de conciliación, interrogatorios, diligencias de inspección judicial, a fin de procurar la legítima defensa de los derechos y garantías de la compañía. 7. Representar a la compañía frente a todas las entidades involucradas con la seguridad social, suscribir comunicaciones, planillas, soportes para el pago de aportes, reclamaciones y cualquier otra comunicación relacionada con estos asuntos. 8. Todo lo

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

anterior con la capacidad para otorgar poderes correspondientes en aquellos casos que así se requiera, así como para revocar los mismos. 9. En general, y sin que la anterior sea una lista taxativa, desarrollar todos los actos necesarios para representar judicial y extrajudicialmente a la compañía, en materias laborales y de seguridad social, ante autoridades administrativas, judiciales o entidades de la seguridad social. El apoderado queda expresamente facultado para que, en todos los asuntos arriba determinados, puedan sustituir y reasumir este poder general. Este poder estará vigente, mientras en la Notaría Pública donde se otorga, no se protocolice su expresa revocatoria.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1801	29-III-1.974	1A. BTA.	44.419 - 13--VI-1.975
2555	26---V-1.975	4A. BTA.	27.281 - 24-III-1.977
7103	5-XII-1.977	4A. BTA.	53.110 - 29-XII-1.977
1106	26--IV-1.983	18. BTA.	132.727 - 13---V-1.983
5298	18--XI-1.987	18. BTA.	223.188 - 19--XI-1.987
3309	23-VII-1.992	7 STAFE BTA.	373.931 - 5-VIII-1.992

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002058 del 25 de junio de 1997 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	00592179 del 9 de julio de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0000634 del 4 de mayo de 2001 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	00777378 del 16 de mayo de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0000626 del 26 de abril de 2002 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	00827200 del 16 de mayo de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0002095 del 29 de noviembre de 2002 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	00855356 del 3 de diciembre de 2002 del Libro IX
Cert. Cap. del 12 de diciembre de 2002 de la Revisor Fiscal	00858896 del 23 de diciembre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0000958 del 14 de abril	00988357 del 28 de abril de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

de 2005 de la Notaría 61 de Bogotá D.C.	2005 del Libro IX
E. P. No. 0002246 del 26 de julio de 2005 de la Notaría 61 de Bogotá D.C.	01003455 del 28 de julio de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0003135 del 2 de noviembre de 2006 de la Notaría 61 de Bogotá D.C.	01090483 del 16 de noviembre de 2006 del Libro IX
Doc. Priv. del 23 de enero de 2007 de la Revisor Fiscal	01115844 del 12 de marzo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0001230 del 5 de junio de 2007 de la Notaría 61 de Bogotá D.C.	01139786 del 22 de junio de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0000001 del 2 de enero de 2008 de la Notaría 61 de Bogotá D.C.	01184421 del 17 de enero de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0000213 del 13 de febrero de 2008 de la Notaría 61 de Bogotá D.C.	01190900 del 14 de febrero de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0001557 del 22 de agosto de 2008 de la Notaría 61 de Bogotá D.C.	01237559 del 26 de agosto de 2008 del Libro IX
E. P. No. 208 del 12 de febrero de 2015 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01911062 del 12 de febrero de 2015 del Libro IX
E. P. No. 350 del 11 de abril de 2016 de la Notaría Única de Guatavita (Cundinamarca)	02092830 del 13 de abril de 2016 del Libro IX
E. P. No. 5122 del 26 de octubre de 2016 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	02153406 del 28 de octubre de 2016 del Libro IX
Acta No. 098 del 26 de octubre de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02158163 del 17 de noviembre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 1496 del 6 de diciembre de 2016 de la Notaría Única de Guatavita (Cundinamarca)	02164595 del 9 de diciembre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 49 del 26 de enero de 2017 de la Notaría Única de Guatavita (Cundinamarca)	02180396 del 27 de enero de 2017 del Libro IX
E. P. No. 402 del 27 de abril de 2017 de la Notaría Única de Guatavita (Cundinamarca)	02220236 del 28 de abril de 2017 del Libro IX

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL NIT. 830033117-6 EXPRESS LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

E. P. No. 404 del 27 de abril de 2017 de la Notaría Única de Guatavita (Cundinamarca)	02220237 del 28 de abril de 2017 del Libro IX
E. P. No. 363 del 16 de abril de 2018 de la Notaría Única de Guatavita (Cundinamarca)	02332673 del 20 de abril de 2018 del Libro IX
E. P. No. 5177 del 26 de diciembre de 2018 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	02410257 del 28 de diciembre de 2018 del Libro IX
E. P. No. 476 del 8 de abril de 2019 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	02466304 del 16 de mayo de 2019 del Libro IX
E. P. No. 595 del 6 de mayo de 2019 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	02463516 del 9 de mayo de 2019 del Libro IX
E. P. No. 0035 del 14 de enero de 2020 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	02543971 del 21 de enero de 2020 del Libro IX
E. P. No. 1063 del 29 de octubre de 2020 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	02635083 del 13 de noviembre de 2020 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado No. 121-09 del 7 de abril de 2009 de Representante Legal, inscrito el 16 de abril de 2009 bajo el número 01290158 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A BIC, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- ALPINA CAUCA ZONA FRANCA
Domicilio: Caloto (Cauca)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 4 de diciembre de 2012 de Representante Legal, inscrito el 12 de diciembre de 2012 bajo el número 01688414 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A BIC, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS ALPIECUADOR S.A.
Domicilio: (Fuera Del País)

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
- VADILBEX INVESTMENT LTD.
Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Certifica:

Por Documento Privado del 20 de junio de 2018 de Representante Legal, inscrito el 27 de junio de 2018 bajo el número 02352913 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- GRUPO ALPINA SAS
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2018-06-01

**** Aclaración situación de control ****
Se aclara el Registro No. 01290158 del 16 de abril de 2009, en el sentido de indicar que la situación de control que ejerce la sociedad de la referencia; sobre ALPINA CAUCA ZONA FRANCA S.A. (subordinada) se ha configurado desde febrero de 2009.

**** Aclaración situación de control ****
Se aclara la situación de control inscrita el día 12 de diciembre de 2012, bajo el No. 01688414 del libro IX, en el sentido de indicar que esta se configuro con relación a la sociedad VADILBEX INVESTMENT LTD desde el 16 de diciembre de 2008 y con relación a la sociedad ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS ALPIECUADOR S.A. Desde el mes de diciembre de 2009.

** Aclaración de grupo empresarial**
Que la situación de grupo empresarial inscrito el 27 de junio de 2018 con el registro No. 02352913 del libro IX, se aclara en el sentido de indicar que la sociedad GRUPO ALPINA SAS (matriz), ejerce situación de control directa sobre la sociedad de la referencia y compañía de servicios e inversiones ALPES SAS; igualmente ejerce situación control de manera indirecta sobre ALPINA CAUCA ZONA FRANCA SAS, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS ALPIECUADOR SA y VADILBEX INVESTMENT LTD a través de la sociedad de la referencia, conformando así grupo empresarial.

CERTIFICAS ESPECIALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Por contrato de representación legal de tenedores de bonos suscrito el 22 de enero de 2009, entre las sociedades ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A. Y HELM TRUST S.A., inscrito el 27 de enero de 2009, bajo el No. 1270624 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos ordinarios en una emisión de trescientos sesenta mil millones de pesos ($360,000,000,000) a la sociedad HELM TRUST S.A..

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 1040
Actividad secundaria Código CIIU: 1104
Otras actividades Código CIIU: 7120

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Nombre:	PLANTA ALPINA SOPO
Matrícula No.:	00639877
Fecha de matrícula:	31 de marzo de 1995
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 4 No. 7 - 99
Municipio:	Sopó (Cundinamarca)

Nombre:	CEDI ALPINA LA ESTANCIA
Matrícula No.:	01739505
Fecha de matrícula:	19 de septiembre de 2007
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 123 No. 13 D - 38 Bodega 10
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	CABAÑA ALPINA SOPO
Matrícula No.:	02367341
Fecha de matrícula:	19 de septiembre de 2013
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 4 Zona Industrial
Municipio:	Sopó (Cundinamarca)

Nombre:	ALPINA MARKET CEDRITOS
Matrícula No.:	02367345
Fecha de matrícula:	19 de septiembre de 2013
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 140 No. 11 - 21
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	ALPINA MARKET MODELIA
Matrícula No.:	02681613
Fecha de matrícula:	28 de abril de 2016
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 90 No. 23 J - 22 Centro Empresarial Buro 24
Municipio:	Bogotá D.C.

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Nombre:	PDV CEDI ALPINA LA ESTANCIA
Matrícula No.:	02681617
Fecha de matrícula:	28 de abril de 2016
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 123 No. 13 D - 38 Bodega 10
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	ALPINA MARKET EDIFICIO ADMINISTRATIVO
Matrícula No.:	02688534
Fecha de matrícula:	18 de mayo de 2016
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 4 Bis No. 9 - 24
Municipio:	Sopó (Cundinamarca)

Nombre:	ALPINA MARKET USAQUEN
Matrícula No.:	02705549
Fecha de matrícula:	5 de julio de 2016
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 6 A No. 118 - 33
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	ALPINA CENTRO ACOPIO SIMIJACA
Matrícula No.:	02723170
Fecha de matrícula:	19 de agosto de 2016
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 13 N 8 - 111
Municipio:	Simijaca (Cundinamarca)

Nombre:	ALPINA MARKET NOGAL
Matrícula No.:	02738811
Fecha de matrícula:	29 de septiembre de 2016
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 9 No. 77 - 67
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	PDV PLANTA ALPINA SOPO
Matrícula No.:	02784551

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 22 de febrero de 2017
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 4 Zona Industrial Sopo
Municipio: Sopó (Cundinamarca)

Nombre: ALPINA OFICINAS EDIFICIO ADMINISTRATIVO
Matrícula No.: 02936038
Fecha de matrícula: 21 de marzo de 2018
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 4 Bis No. 9 - 24
Municipio: Sopó (Cundinamarca)

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.746.117.532.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 1040

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 8 de abril de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 9199663529104239

Generado el 10 de julio de 2021 a las 14:16:04

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 4395 del 17 de agosto de 1956 de la Notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación COMPAÑIAS ALIADAS DE SEGUROS S.A. A partir de la fecha en mención, se encuentra sometido a la vigilancia por parte de esta Superintendencia.

Escritura Pública No 2142 del 07 de mayo de 1973 de la Notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el cambio de razón social por SEGUROS DEL ESTADO S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 223 del 22 de octubre de 1956

REPRESENTACIÓN LEGAL: La sociedad tendrá un Presidente, elegido por la Junta Directiva, para un periodo de cuatro (4) años, período que vencerá el primero (1°) de abril de cada cuatrienio, pero podrá ser reelegido indefinidamente y tendrá un primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto suplentes elegidos por la Junta Directiva, para que lo reemplacen en sus faltas temporales, absolutas o transitorias y uno o más Representantes Legales para Asuntos Judiciales. La Representación Legal de la sociedad estará a cargo del Presidente y sus Suplentes, quienes ejercerán las funciones previstas en estos estatutos. Adicionalmente la Compañía tendrá uno o más Representantes Legales exclusivamente para Asuntos Judiciales designados por la Junta Directiva. 1) Corresponde al Presidente de la Compañía las siguientes funciones: a) Representar legalmente a la sociedad. b) Administrar los negocios de la Compañía dentro de los límites que señalen los estatutos y la ley y dentro de las políticas que determinen la Asamblea General y la Junta Directiva. c) Poner en ejecución todas las operaciones de la Compañía de acuerdo con las leyes, los estatutos y los reglamentos que aprueben la Asamblea General o la Junta Directiva. d) Desarrollar el plan de mercadeo y ventas de seguros y reaseguros acordado por la Junta Directiva para la promoción comercial de la Compañía. e) Orientar la política financiera, dirigiendo el desarrollo del plan de inversiones aprobado por la Junta Directiva. f) Orientar la política de publicidad y relaciones públicas de la Compañía. g) Orientar la política laboral de la Compañía de acuerdo con las pautas establecidas por la Junta Directiva. h) Crear y promover los empleados necesarios para la buena marcha de la Compañía, fijar sus funciones, dotaciones, y asignaciones; remover, libremente a todos los empleados, salvo aquellos cuyo nombramiento y remoción le compete a otro órgano de la administración. Igualmente autorizar por escrito a los Gerentes de las Sucursales, para comprometer a la Compañía hasta por la suma que él determine, dentro de los límites que le confieren los estatutos para tal fin. i) Someter a la aprobación de la Junta Directiva las cuentas y balances. j) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales. k) Orientar la política general de aceptación de riesgos en materia de seguros y reaseguros, en cada ramo. l) Celebrar en nombre de la Compañía actos jurídicos en todas sus manifestaciones, tales como compraventas, permutas, arrendamientos, emitir, aceptar y endosar letras de cambio, pagarés, cheques, giros, libranzas y cualesquiera otros instrumentos negociables o títulos valores, así como negociar estos documentos, cobrarlos, descargarlos y endosarlos, celebrar toda clase de operaciones bancarias y aprobar los préstamos y cualquier contrato que se celebre cuya cuantía no exceda de CINCO MIL (5.000) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES

CERTIFICADO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 9199663529104239

Generado el 10 de julio de 2021 a las 14:16:04

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

4-72 NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

LEGALES VIGENTES, con excepción de los contratos de seguros sobre riesgos, los cuales pueden ser celebrados cualquiera que sea su valor y los que requieran autorización especial de conformidad con los estatutos y las disposiciones legales. Cuando el contrato supere el monto antes indicado requerirá autorización de la Junta Directiva. Tratándose de la venta de acciones de la misma Compañía su enajenación se regirá por las disposiciones legales y las especiales previstas en estos estatutos para tal fin (literal l modificado E.P. 1979 del 20 de abril de 2017 Not. 13 de Bogotá). m) Ejecutar y velar porque se cumplan las decisiones de la Junta Directiva. n) Transigir, comprometer y desistir aquellos asuntos litigiosos en que se involucren bienes muebles o inmuebles y cuyo valor no exceda los límites que le hayan sido autorizados por la Junta Directiva. ñ) Remitir a la Superintendencia Financiera de Colombia o a los Organismos de Control que lo requieran, los informes, documentos, datos, estados financieros etc., que sean solicitados por estas entidades de acuerdo con la normatividad vigente. o) Rendir, por escrito, un informe propio y el que la junta debe someter, al finalizar cada ejercicio, a la Asamblea General de Accionistas. p) Convocar la Junta Directiva a sesiones extraordinarias, cuando lo estime necesario. q) Presentar a la Junta Directiva un informe detallado sobre la marcha de la empresa. r) Dar cuenta de su gestión a la Junta Directiva. 2) El Representante Legal para Asuntos Judiciales tendrá exclusivamente las siguientes funciones: a) Representar a la Compañía ante los órganos y funcionarios de la Rama Jurisdiccional del Poder Público o, ante funcionarios de la Rama Ejecutiva o ante particulares, a las cuales les hayan sido asignadas, delegadas o transferidas por disposición normativa, funciones judiciales. b) Promover, instaurar y contestar demandas judiciales, llamamientos en garantía, intervenciones procesales y en general intervenir en toda actuación judicial procesal en defensa de los intereses de la Compañía. c) Asistir a las audiencias de conciliación en las que sea convocante o convocada la Compañía, en los Centros de Arbitraje y Conciliación y demás establecimientos autorizados para actuar como centros de conciliación y de arbitraje, la Procuraduría General de la Nación, Autoridades de Control Fiscal o Ministerio de Público; igualmente ante cualquier despacho judicial en lo constitucional, Civil, Comercial, Penal, Contencioso Administrativo, Laboral, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Consejo Superior de la Judicatura, Fiscalía General de la Nación y en fin ante cualquier autoridad jurisdiccional. Para este efecto podrá plantear las fórmulas conciliatorias siempre en defensa de los intereses de la Compañía, conciliar las pretensiones que se formulen a la misma en la respectiva audiencia de conciliación o en el proceso judicial respectivo, transigir y desistir, bien sea que obre como demandante, demandada, tercero en el proceso - como Llamada en Garantía, Litisconsorcio, Tercero Interviniente etc. - convocante de conciliación o convocada a conciliación. Igualmente podrá comprometer a la Compañía mediante la suscripción de las correspondientes actas de conciliación. d) Comparecer a cualquier despacho judicial en la República de Colombia (Civiles, Laborales, Penales, etc) con el fin de absolver interrogatorio de parte en representación de la Compañía, con expresa facultad para confesar. PARÁGRAFO: Las anteriores funciones podrán ser ejercidas por parte de los Representantes Legales para Asuntos Judiciales en cualquier lugar de la República de Colombia y hasta una cuantía que no supere los CIEN (100) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. Para cualquier actuación judicial que supere esta cuantía, requiera autorización del Presidente de la compañía o de sus Suplentes de conformidad con las funciones que les han sido asignadas en el numeral primero de este artículo. (Escritura Pública 1979 del 20 de abril de 2017 Notaria 13 de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Jorge Arturo Mora Sánchez Fecha de inicio del cargo: 01/10/1991	CC - 2924123	Presidente
Humberto Mora Espinosa Fecha de inicio del cargo: 01/06/2017	CC - 79462733	Primer Suplente del Presidente
Jesús Enrique Camacho Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 01/06/2017	CC - 17093529	Segundo Suplente del Presidente
Gabriela Alexandra Zarante Bahamon Fecha de inicio del cargo: 01/06/2017	CC - 52158615	Tercer Suplente del Presidente
Alvaro Muñoz Franco Fecha de inicio del cargo: 01/06/2017	CC - 7175834	Cuarto Suplente del Presidente

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 9199663529104239

Generado el 10 de julio de 2021 a las 14:16:04

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Hernando Gómez Marín Fecha de inicio del cargo: 16/05/2016	CC - 70038875	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Luisa Fernanda Marttá Hernández Fecha de inicio del cargo: 31/05/2016	CC - 28559781	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Juan Carlos Triana Barrios Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016	CC - 80420757	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Camilo Enrique Rubio Castiblanco Fecha de inicio del cargo: 31/05/2018	CC - 79982889	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Aura Mercedes Sánchez Pérez Fecha de inicio del cargo: 14/02/2019	CC - 37324800	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Augusto Mateus Gómez Fecha de inicio del cargo: 14/02/2019	CC - 79285281	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Héctor Arenas Ceballos Fecha de inicio del cargo: 14/02/2019	CC - 79443951	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Alexandra Juliana Jiménez Leal Fecha de inicio del cargo: 02/10/2019	CC - 52886458	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Leonardo Isidro Linares Díaz Fecha de inicio del cargo: 02/10/2019	CC - 79738782	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Marmolejo Olaya Oscar Javier Fecha de inicio del cargo: 02/10/2019	CC - 80055607	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Viviana Margarita Peñaranda Rosales Fecha de inicio del cargo: 13/11/2019	CC - 52985512	Representanta Legal para Asuntos Judiciales
Laura Marcela Castellanos Mantilla Fecha de inicio del cargo: 03/02/2020	CC - 1098660625	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Luz Karime Casadiegos Pacheco Fecha de inicio del cargo: 04/11/2020	CC - 1015421476	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Juan Sebastian Hernández Molina Fecha de inicio del cargo: 02/02/2016	CC - 16073822	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Jaime Eduardo Gamboa Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 28/10/2013	CC - 79626122	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Diomer Giovanni Moncada Montoya Fecha de inicio del cargo: 30/05/2011	CC - 98561859	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Claudia Patricia Ordoñez Galvis Fecha de inicio del cargo: 30/05/2011	CC - 34566992	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Sury Eliana Corrales Fecha de inicio del cargo: 30/05/2011	CC - 66996315	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Silvia Consuelo Afanador Bernal Fecha de inicio del cargo: 15/11/2018	CC - 52582664	Quinto Suplente del Presidente

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

RAMOS: Resolución S.B. No 5148 del 31 de diciembre de 1991 Automóviles, corriente débil, cumplimiento, incendio, lucro cesante, manejo, montaje y rotura de maquinaria, responsabilidad civil, seguro obligatorio de accidentes de transito, sustracción, terremoto, todo riesgo para contratistas, transportes y vidrios

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 9199663529104239

Generado el 10 de julio de 2021 a las 14:16:04

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN



MÓNICA ANDRADE VALENCIA
SECRETARIO GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

NIT. 830.033.117-6
Carrera 27 No 34 - 44 Oficina 103
Bucaramanga - Santander
E-mail: telepostal@hotmail.com
Lic mincomunicaciones 00152 del 2013

E00005842

CERTIFICA QUE

No CERTIFICADO: E00005842
OFICINA ORIGEN:

EL DIA **03** DE **SEPTIEMBRE** DE **2021** SIENDO LAS **23:10** HORAS, SE REALIZO EL ENVIO DE NOTIFICACION ELECTRONICA CON LA SIGUIENTE INFORMACION:

INFORMACIÓN DE ENVIO

REMITENTE: JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

RADICADO: 11001-40-03-019-2020-00376-00

PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL

ARTÍCULO No: ARTICULO 8 DEL DECRETO 806 DE 2020/INCLUYE ANEXOS C.G.P.

ENVIADO POR: H. GIOVANNI M. SOTO

IDENTIFICACION: 79.699.397

DIRECCION: .

TELÉFONO: 57 - 312 477 44 07 57

INFORMACIÓN DESTINO

CORREO: JULIAN601CMG@HOTMAIL.COM

DESTINATARIO: JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ

DIRECCION: .

TELÉFONO: .

ADJUNTOS

ARCHIVOS:

LINK: https://drive.google.com/file/d/1_H2JR5Rx_9NIsrNiakUKR2s79scz09j_/view?usp=sharing

OBSERVACIONES Y OTROS

LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA EMITIDA FUE RECIBIDA POR EL SERVIDOR DEL CORREO ELECTRÓNICO julian601cmg@hotmail.com; en Agosto Septiembre 3 de 2021, 11:11:03 GMT-0500; NO REPORTA APERTURA POR PARTE DEL DESTINATARIO.

Nuestra compañia certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DIA **08** DE **SEPTIEMBRE** DE **2021**

CORDIALMENTE



Firma Autorizada

INFORMACIÓN ENTREGA

La información de entrega se encuentra contenida en los anexos a este documento en el cual se le realiza la trazabilidad del correo enviado. A continuación se ve el tránsito del correo enviado a **JULIAN601CMG@HOTMAIL.COM** a través de los diferentes servidores organizado por orden cronológico.

NIT. 830.033.117-6
Carrera 27 No 34 - 44 Oficina 103
Bucaramanga - Santander
E-mail: telepostal@hotmail.com
Lic mincomunicaciones 00152 del 2013

E00005842

Notificación Electronica
REMITENTE

FECHA ENVÍO	OFICINA ORIGEN
03-09-2021 23:10	BUCARAMANGA 2

INFORMACIÓN DE ENVÍO			
ENVIADO POR	**NIT/DOC IDENTIFICACIÓN**	**DIRECCIÓN**	**TELÉFONO**
H. GIOVANNI M. SOTO	79.699.397	.	57 - 312 477 44 07 57
REMITENTE	**RADICADO**	**PROCESO**	**ARTÍCULO No**
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	11001-40-03-019-2020-00376-00	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL	ARTICULO 8 DEL DECRETO 806 DE 2020/INCLUYE ANEXOS

INFORMACIÓN DESTINATARIO			
DESTINATARIO	**MAIL**	**DIRECCIÓN**	**TELÉFONO**
JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ	JULIAN601CMG@HOTMAIL.COM	.	.

INFORMACIÓN ADJUNTOS	
Archivos:	**Link:** https://drive.google.com/file/d/1_H2JR5Rx_9NIsrNiakUKR2s79scz09j_/view?usp=sharing

SERVICIO	VALOR	COSTO MANEJO	VALOR TOTAL
SMJE	6000	1200	7200

NIT. 830.033.117-6
Carrera 27 No 34 - 44 Oficina 103
Bucaramanga - Santander
E-mail: telepostal@hotmail.com
Lic mincomunicaciones 00152 del 2013

E00005842

Notificación Electronica
JUZGADO

FECHA ENVÍO	OFICINA ORIGEN
03-09-2021 23:10	BUCARAMANGA 2

INFORMACIÓN DE ENVÍO			
ENVIADO POR	**NIT/DOC IDENTIFICACIÓN**	**DIRECCIÓN**	**TELÉFONO**
H. GIOVANNI M. SOTO	79.699.397	.	57 - 312 477 44 07 57
REMITENTE	**RADICADO**	**PROCESO**	**ARTÍCULO No**
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	11001-40-03-019-2020-00376-00	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL	ARTICULO 8 DEL DECRETO 806 DE 2020/INCLUYE ANEXOS

INFORMACIÓN DESTINATARIO			
DESTINATARIO	**MAIL**	**DIRECCIÓN**	**TELÉFONO**
JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ	JULIAN601CMG@HOTMAIL.COM	.	.

INFORMACIÓN ADJUNTOS	
Archivos:	**Link:** https://drive.google.com/file/d/1_H2JR5Rx_9NIsrNiakUKR2s79scz09j_/view?usp=sharing

SERVICIO	VALOR	COSTO MANEJO	VALOR TOTAL
SMJE	6000	1200	7200

NIT. 830.033.117-6
Carrera 27 No 34 - 44 Oficina 103
Bucaramanga - Santander
E-mail: telepostal@hotmail.com
Lic mincomunicaciones 00152 del 2013

E00005842

Notificación Electronica
CONTABILIDAD

FECHA ENVÍO	OFICINA ORIGEN
03-09-2021 23:10	BUCARAMANGA 2

INFORMACIÓN DE ENVÍO			
ENVIADO POR	**NIT/DOC IDENTIFICACIÓN**	**DIRECCIÓN**	**TELÉFONO**
H. GIOVANNI M. SOTO	79.699.397	.	57 - 312 477 44 07 57
REMITENTE	**RADICADO**	**PROCESO**	**ARTÍCULO No**
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	11001-40-03-019-2020-00376-00	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL	ARTICULO 8 DEL DECRETO 806 DE 2020/INCLUYE ANEXOS

INFORMACIÓN DESTINATARIO			
DESTINATARIO	**MAIL**	**DIRECCIÓN**	**TELÉFONO**
JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ	JULIAN601CMG@HOTMAIL.COM	.	.

INFORMACIÓN ADJUNTOS	
Archivos:	**Link:** https://drive.google.com/file/d/1_H2JR5Rx_9NIsrNiakUKR2s79scz09j_/view?usp=sharing

SERVICIO	VALOR	COSTO MANEJO	VALOR TOTAL

SMJE	6000	1200	7200

Reporte completo

Remitente: **notificacionesbucaramanga2@telepostalexpress.co**

Destinatario: **julian601cmg@hotmail.com**

Fecha: **Septiembre 3 de 2021**, **11:11:03 GMT-0500**

Asunto: **Notificacion Electronica: E00005842**

Estado: **Entregado**

A continuación se ve el tránsito de la comunicación enviada a **julian601cmg@hotmail.com** a través de los diferentes servidores organizado por orden cronológico.

Envío del correo

Septiembre 3 de 2021 a las **11:11:03 GMT-0500**

Enviado por **notificacionesbucaramanga2@telepostalexpress.co**

- Enviado a: **julian601cmg@hotmail.com**
- Asunto: **Notificacion Electronica: E00005842**

Recibido por Amazon Simple Email Service (SES)

Septiembre 3 de 2021 a las **11:11:08 GMT-0500**

- Respuesta del servidor: **Entregado**
- Destinatario: **julian601cmg@hotmail.com**

Recibido por el servidor de correo electrónico

Septiembre 3 de 2021 a las **11:11:11 GMT-0500**

Este día el correo llegó a la bandeja de entrada de **julian601cmg@hotmail.com**

- Respuesta del servidor: **250 2.6.0 <0100017baf00c383-bb0fb6d8-16f1-4d0c-b5b4-f6c01ba8bff6-000000@email.amazonses.com> [InternalId=48369921688718, Hostname=CH2PR17MB3783.namprd17.prod.outlook.com] 58257 bytes in 0.357, 159.021 KB/sec Queued mail for delivery -> 250 2.1.5**
- Ip del servidor: **104.47.18.225**
- Tiempo de procesamiento: **3820 milisegundos**

Certificado:

Firma digital

- Firmado por: **SOFTWARE COLOMBIA SERVICIOS INFORMATICOS S.A.S.**

Validez del certificado

- Desde: **Octubre 22 de 2020, 03:06:10 GMT-0500**
- Hasta: **Octubre 22 de 2021, 03:06:10 GMT-0500**

Información del firmante

OID.2.5.4.20	4576493
ST	Bogota
C	Colombia
SERIALNUMBER	9003647108
OU	Factura Electronica
CN	SOFTWARE COLOMBIA SERVICIOS INFORMATICOS S.A.S.
STREET	CR 10 28 49 TO A OF 2004
O	SOFTWARE COLOMBIA SERVICIOS INFORMATICOS S.A.S.

Información del emisor

C	CO
SERIALNUMBER	901312112-4
OU	Certificados Para Firma Electronica Camerfirma Colombia
CN	SUBCA CAMERFIRMA COLOMBIA SAS
L	BOGOTA D.C.
O	CAMERFIRMA COLOMBIA SAS

Estampa de tiempo

- Emitida por: **TSU Software Colombia SAS**
- Fecha de generación: **Septiembre 3 de 2021, 11:11:06 GMT-0500**

Información de la autoridad de estampado

ST	Cundinamarca
C	CO
SERIALNUMBER	900364710
OU	Estampado cronológico
EMAILADDRESS	info@software-colombia.com
STREET	Av. Cra. 10 No 28 - 49 Of 2004 Torre A Edificio Club Colombia
CN	TSU Software Colombia SAS
L	Bogotá
O	Software Colombia SAS

Información del emisor de la estampa

C	CO
OU	9003647108
CN	Software Colombia Intermediate CA
STREET	Consultar en www.software-colombia.com
L	Bogota DC
O	Software Colombia

COMERCIALIZADORA CALET SAS

NOTIFICACIÓN PERSONAL
Artículo 8 Decreto 806 de 2020

Señor(a): **Fecha:** **SEPTIEMBRE 02 DE 2021**
COMERCIALIZADORA CALET SAS EN LIQUIDACION
Dirección de notificación judicial:
Dirección comercial:
Email de notificación judicial: contabilidad@calebsas.com

Despacho Judicial: **JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**
Correo: **jcm19bta@notificacionesrj.gov.co** **cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**
Micrositio Web: **https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-19-civil-municipal-de-bogota/85**

Naturaleza del Proceso: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL

Providencia a notificar: Auto Admisorio de la Reforma a la Demanda
Fecha de la providencia: AGOSTO 24 DE 2021 y NOTIFICADA AGOSTO 25 DE 2021

Demandante: JOSÉ MANUEL LOBATÓN identificado con C.C. 11.427.796

Demandado: Sr. **ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE** identificado con C.C. 19.138.393, **Sr. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ** identificado con C.C. 1.031.153.881, **COMERCIALIZADORA CALET SAS,** identificada con NIT 900366124**, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A**, identificada con NIT 860025900-2, y **SEGUROS DEL ESTADO**, identificada con NIT 860.009.578-6

Radicado: Ref. Verbal Nro. 11001-40-03-019-2020-00376-00

Por medio de la presente le notifico que el **JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA** profirió auto admitiendo la demanda de la referencia en su contra.

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se advierte que la notificación personal se entenderá realizada dos (2) días hábiles después del envío de esta comunicación y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación o lo que haya ordenado el juzgado en el auto para cada una de las partes.

Además, se le hace saber que de acuerdo con el artículo 3. Del decreto 806 de 2020 “Cada memorial y actuación que realicen ante el juzgado deberá enviárselo a todos los demás sujetos procesales, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado. Por ello tanto la contestación como todos los correos dirigidos al juzgado debe remitirlo a este correo giovanni.soto@gmail.com y soto@martinezsotoabogados.com.co

Anexos

- Auto Admisorio de la Reforma
- Reforma a la demanda
- Anexos

Atentamente:



_____
HERNAN GIOVANNI MARTINEZ SOTO
CC. 79.699.397
TP. 193948 CSJ
Apoderado Demandante

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Verbal Nro. 11001-40-03-019-2020-00376-00

Reunidos los requisitos de ley, al tenor del art. 368 del C. G. del P., en concordancia con el art. 93 *ibidem*, el Juzgado **Resuelve:**

PRIMERO.- ADMITIR LA REFORMA de la demanda DECLARATIVA instaurada por JOSÉ MANUEL LOBATÓN contra ÁLVARO ENRIQUE ORTEGÓN AMAYA, JULIÁN CAMILO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, COMERCIALIZADORA CALET SAS, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S. A., y SEGUROS DEL ESTADO.

SEGUNDO.- TRAMÍTESE la demanda por el procedimiento VERBAL.

TERCERO.- CÓRRASE TRASLADO de la demanda y sus anexos a los demandados AMAYA, JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ, COMERCIALIZADORA CALET SAS, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S. A., y SEGUROS DEL ESTADO por el término de veinte (20) días.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE esta providencia a los demandados AMAYA, JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ, COMERCIALIZADORA CALET SAS, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S. A., y SEGUROS DEL ESTADO tal como lo establece los artículos 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8º y siguientes del Decreto 806 del 4 de junio de 2020

QUINTO.- NOTIFÍQUESE al demandado ÁLVARO ENRIQUE ORTEGÓN AMAYA, por **ESTADO** de conformidad con lo previsto en el art. 93 del Código General del Proceso, y **PREVÉNGASELE** que dispone de diez (10) días para excepcionar, los cuales empezaran a correr pasados tres (3) días desde la notificación del presente proveído, quien podrá ejercer su derecho de contradicción y defensa en la misma forma de la inicial.

SEXTO.- RECONOCER personería al abogado HERNÁN GIOVANNI MARTÍNEZ SOTO como apoderado judicial de la parte demandante en la forma y términos del mandato conferido.

Notifíquese y Cúmplase,[1]

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

A.M.C.B.

[1] Esta providencia se notificó por estado No. 094 de 25 de agosto de 2021.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado Por:

Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Civil 019
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac91c7978a355489ff5df03353859bd67ccdd09524477f3a86aa049ace59459d**
Documento generado en 24/08/2021 03:03:36 p. m.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Martinez
Soto
Abogados

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Bogotá, agosto 17 de 2021

Señor(a)
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

EXPEDIENTE: 110014003019 2020 00376 00

Referencia: **PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

Demandante: JOSE MANUEL LOBATON C.C. 11.427.796 (victima directa)

Demandado: ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE C.C. 19.138.393

Asunto: Memorial que subsana la Demanda

HERNAN GIOVANNI MARTINEZ SOTO mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado como aparece bajo mi firma, actuando en mi calidad de apoderado especial del Señor JOSE MANUEL LOBATON identificado con C.C. 11.427.796 en su calidad de victima directa, identificado e individualizado plenamente como aparece en el poder conferido, y en virtud de dicho poder me permito presentar ante su despacho memorial que subsana yerros de demanda, en cumplimiento de requisitos exigidos mediante providencia que se notificó por estado No. 088 de 11 de agosto de 2021:

AL REQUERIMIENTO PRIMERO: Para la génesis de la demanda es Proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual y en cuanto a las pretensiones no se hace necesario adecuarlas ya que son fieles a la clase de responsabilidad indicada y a la demanda.

De igual manera, la responsabilidad que se le endilga a cada uno de la parte demandada es Responsabilidad Civil Extracontractual.

En cuanto a la Subsanación y sus anexos fueron enviados a cada parte, de ello se anexa prueba.

1. **Sr. ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE**
   Correo electrónico: alvaroortegon@hotmail.com
   A su apoderado: cramirezacero@gmail.com
2. **COMERCIALIZADORA CALET SAS**
   Correo electrónico: contabilidad@calebsas.com
3. **ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A.**
   Correo electrónico: notificaciones@alpina.com

Martinez
Soto
Abogados

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

4. **SEGUROS DEL ESTADO**

Correo electrónico: contactenos@segurosdelestado.com

Correo electrónico: juridico@segurosdelestado.com

5. **Sr. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ**

Los teléfonos celulares: 320 2613518 se confirmo el número y se envió vía WhatsApp la demanda, sus anexos y la subsanación.

Posterior al envío y recibo de los archivos y mensajes vía WhatsApp, el Sr Julián se comunica conmigo y me aporta su email: julian601cmg@hotmail.com

Los teléfonos fijos: 7608910 no funciona y 7104877 no contestan

Con todo lo anterior, solicito de la manera más atenta Señora Jueza, admitir demanda y dar trámite procesal al respecto,

Se suscribe muy atentamente,



Hernán Giovanni Martínez Soto
C.C. 79.699.397
TP 193948 C.S.J

Calle 93 No. 15 – 27 Oficina 603 en Bogotá

Email (registro nacional de abogados): giovanni.soto@gmail.com
Email oficina: soto@martinezsotoabogados.com.co
Teléfono: 312 477 44 07 - 316 523 3701

Martinez Soto Abogados

TEMPOSTAL NIT. 830033117-6 EXPRESS
LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Señor
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Asunto: **REFORMA DE LA DEMANDA.**

CLASE DE PROCESO: **DEMANDA VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL excepción de citar a conciliar previa a la presentación de la demanda art. 590 parágrafo 1 del Código General del Proceso, indicada en el CAPITULO 5 - SOLICITUD ESPECIAL DE INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA – YA FUE ORDENADA Y EXISTE INSCRIPCION DE LA DEMANDA**

Radicado: **2020 – 00376**

HERNÁN GIOVANNI MARTÍNEZ SOTO mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado como aparece bajo mi firma, actuando en mi calidad de apoderado especial del(la) Señor(a) **JOSÉ MANUEL LOBATÓN** identificado con C.C. 11.427.796 en su calidad de victima directa, identificado e individualizado plenamente como aparece en el(los) poder(es) conferidos, mediante el presente escrito y con fundamento en lo previsto en el artículo 93 del Código General del Proceso, **REFORMÓ LA DEMANDA EN CURSO[1], a fin de alterar las partes en el proceso, y las pretensiones y los hechos en que ellas se fundamenten, o pedir o allegar nuevas pruebas, lo cual, a continuación, lo hago en un TEXTO RESALTADO EN COLOR ROJO LO INCLUIDO,** pero en un solo escrito que la integre, en los siguientes términos:

HERNÁN GIOVANNI MARTÍNEZ SOTO mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado como aparece bajo mi firma, actuando en mi calidad de apoderado especial del(la) Señor(a) **JOSÉ MANUEL LOBATÓN** identificado con C.C. 11.427.796 en su calidad de victima directa, identificado e individualizado plenamente como aparece en el(los) poder(es) conferidos, y en virtud de dicho(s) poder(es) presento **DEMANDA DE RESPONSABILIDAD CIVIL** en contra de:

---

[1] ***ARTÍCULO 93. CORRECCIÓN, ACLARACIÓN Y REFORMA DE LA DEMANDA.*** ***El demandante podrá corregir, aclarar o reformar la demanda en cualquier momento, desde su presentación y hasta antes del señalamiento de la audiencia inicial.***

La reforma de la demanda procede por una sola vez, conforme a las siguientes reglas:

1. Solamente se considerará que existe reforma de la demanda cuando haya alteración de las partes en el proceso, o de las pretensiones o de los hechos en que ellas se fundamenten, o se pidan o alleguen nuevas pruebas.

2. No podrá sustituirse la totalidad de las personas demandantes o demandadas ni todas las pretensiones formuladas en la demanda, pero sí prescindir de algunas o incluir nuevas.

3. Para reformar la demanda es necesario presentarla debidamente integrada en un solo escrito.

4. En caso de reforma posterior a la notificación del demandado, el auto que la admita se notificará por estado y en él se ordenará correr traslado al demandado o su apoderado por la mitad del término inicial, que correrá pasados tres (3) días desde la notificación. Si se incluyen nuevos demandados, a estos se les notificará personalmente y se les correrá traslado en la forma y por el término señalados para la demanda inicial.

5. Dentro del nuevo traslado el demandado podrá ejercitar las mismas facultades que durante el inicial

Martinez Soto Abogados

TREPOSTAL NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

1. Sr. **ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE,** identificado con C.C. 19.138.393 quien para la fecha del accidente era el propietario del vehículo de placas SQB-177,

2. **Sr. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ** identificado con C.C. 1.031.153.881 quien para la fecha del accidente era el conductor del vehículo de placas SQB-177,

3. **COMERCIALIZADORA CALET SAS,** identificada con NIT 900366124**,** empresa que era la distribuidora de los Productos Alpina y que de sus instalaciones ubicadas en la CALLE 22 H No. 103 B – 03 (Fontibón), salió el vehículo de placas SQB-177.

4. **ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A**, identificada con NIT 860025900-2, por estar nombrado dentro de la tarjeta de propiedad (limitación a la propiedad) del vehículo de placas SQB-177 y además porque para fecha del accidente en dicho vehículo se transportaba productos de ALPINA para su distribución.

5. **SEGUROS DEL ESTADO**, identificada con NIT 860.009.578-6, por ser la empresa aseguradora de acuerdo con lo informado por el apoderado de la parte demandante (no se cuenta con el número de póliza)

Los anteriores como responsables civil y solidariamente, y que agotado el proceso se les declare responsable de las obligaciones y condenas que indicare en las pretensiones de esta demanda.

CAPÍTULO 1 - IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

DEMANDANTE:

1.1. **JOSÉ MANUEL LOBATÓN** identificado con C.C. 11.427.796 en su calidad de victima directa

DEMANDADO:

1.2. **SR. ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE** identificado con C.C. 19.138.393, en calidad de propietario del vehículo de placas SQB-177

1.3. **SR. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ** identificado con C.C. 1.031.153.881, en calidad de conductor del vehículo de placas SQB-177.

1.4. **COMERCIALIZADORA CALET SAS,** identificada con NIT 900366124 representada por el SR. JAIME RODRIGUEZ USECHE identificado con C.C. 17.192.398 o quien haga sus veces.

1.5. **ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A**, identificada con NIT 860.025.900-2, representada por el SR. ERNESTO FAJARDO PINTO identificado con C.C. 79.158.065 o quien haga sus veces.

1.6. **SEGUROS DEL ESTADO** identificada con NIT 860.009.578-6, representada por el Sr. **Jorge Arturo Mora Sánchez** identificado con C.C. 2.924.123, o quien haga sus veces.

CAPITULO 2 - DECLARACIONES, PRETENSIONES Y CONDENAS

2.1. Que se declare que el Sr. ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE, el **SR. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ**, la **COMERCIALIZADORA CALET SAS, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A., y SEGUROS DEL ESTADO** son responsables civil y solidariamente por los daños antijurídicos y perjuicios que de todo orden le fueron ocasionados al demandante Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN identificado con C.C. 11.427.796 en su calidad de victima directa, como consecuencia de **la acción u omisión del conductor del vehículo de placas SQB-177**, vehículo que produjo el accidente de tránsito del que fue víctima el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN el 16 de abril de 2015 en la ciudad de Bogotá.

Martinez Soto Abogados

LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 NIT. 830033117-6 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

2.2. Que como consecuencia de las declaraciones anteriores se condene al Sr. ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE, al **SR. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ**, la **COMERCIALIZADORA CALET SAS, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A., y SEGUROS DEL ESTADO** como responsables civil y solidariamente a pagar por **LOS DAÑOS CAUSADOS EN LA SALUD** de la víctima como bien jurídico autónomo tutelado por el estado o perjuicios fisiológicos o la denominación que se adopte al momento de proferir el fallo, así;

Para el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN como víctima directa, el equivalente en pesos de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes para el momento del fallo, o la mayor suma que resulte probada al final del proceso, o la mayor suma de dinero que en criterio de la jurisprudencia vigente al momento del fallo se fije, merezca o se encuentre fijada.

2.3. Que como consecuencia de las declaraciones anteriores se condene al Sr. ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE, el **SR. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ**, la **COMERCIALIZADORA CALET SAS, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A., y SEGUROS DEL ESTADO como** responsables civil y solidariamente, a pagar por los **DAÑOS A LA VIDA DE RELACIÓN, ALTERACIÓN A LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA, VULNERACIÓN DE BIENES Y/O DERECHOS CONSTITUCIONALES Y/O CONVENCIONALMENTE PROTEGIDOS**, irrogados a los actores con ocasión del accidente de tránsito o la denominación que se adopte al momento de proferir el fallo.

Por las lesiones de que fue víctima el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN, y que afectó su grupo familiar, irrogándoles gran dolor y congoja por causa del accidente, por el politraumatismo, TCF CCN perdida de la conciencia, golpes en la cabeza, contusión del hombro y brazo, traumatismo en el miembro inferior, herida en la cara con ABUNDANTE SANGRADO CRANEOFACIAL, contusión en el cuello, dolor general en la columna, dolor general y fuerte en el hombro y fuertes dolores de cabeza “CEFALEA”, además de ser la causa de la ausencia temporal entre el núcleo familiar que también afectó derechos fundamentales de su grupo familiar a su esposa la Sra. NOHORA CECILIA RÍOS MARTÍNEZ, a su hijo VÍCTOR GABRIEL LOBATÓN RIOS **persona con discapacidad intelectual o cognitiva,** a su hijo MANUEL LEONARDO LOBATÓN RIOSy a su hijo DAVID ESTEBAN LOBATÓN RIOS, tales como el derecho a la familia, a gozar de la presencia de sus hijos y esposa y a no ser separados de ella, entre otros, los cuales también habrán de ser indemnizados, así;

Para el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN como víctima directa, el equivalente en pesos de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes para el momento del fallo, o la mayor suma que resulte probada al final del proceso, o la mayor suma de dinero que en criterio de la jurisprudencia vigente al momento del fallo se fije, merezca o se encuentre fijada.

2.4. Que como consecuencia de las declaraciones anteriores se condene al Sr. ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE, el **SR. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ**, la **COMERCIALIZADORA CALET SAS, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A., y SEGUROS DEL ESTADO como** responsables civil y solidariamente, a pagar por los **DAÑOS ESTÉTICOS** sufridos por la víctima, constituidos en la alteración de la armonía física de la persona en virtud de las huellas visibles y lesión corporal que dejó las cicatrices, deformaciones estéticas, secuelas y efectos secundarios y colaterales o la denominación que se adopte al momento de proferir el fallo, así;

Para el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN víctima directa, el equivalente en pesos de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes para el momento del fallo, o la mayor suma que resulte probada al final del proceso, o la mayor suma de dinero que en criterio de la jurisprudencia vigente al momento del fallo se fije, merezca o se encuentre fijada.

Martinez Soto Abogados

2.5. Que como consecuencia de las declaraciones anteriores se condene al Sr. ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE, el **SR. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ**, la **COMERCIALIZADORA CALET SAS, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A., y SEGUROS DEL ESTADO como** responsables civil y solidariamente, a pagarle a favor del demandante Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN víctima directa a título de **PERJUICIOSMORALES**, el equivalente en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de ejecutoria de la sentencia, así;

Para el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN víctima directa, el equivalente en pesos de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes para el momento del fallo, o la mayor suma que resulte probada al final del proceso, o la mayor suma de dinero que en criterio de la jurisprudencia vigente al momento del fallo se fije, merezca o se encuentre fijada.

2.6. Que como consecuencia de las declaraciones anteriores se condene al Sr. ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE, el **SR. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ**, la **COMERCIALIZADORA CALET SAS, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A., y SEGUROS DEL ESTADO como** responsables civil y solidariamente a pagar a el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN victima directa, a título de indemnización de perjuicios materiales en su modalidad de **LUCRO CESANTE VENCIDO O CONSOLIDADO**, la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($2.815.787)** o la mayor suma que resulte probada al final del proceso, o la mayor suma de dinero que en criterio de la jurisprudencia vigente al momento del fallo se fije,merezca o se encuentre fijada a favor de la víctima directa por concepto de la indemnización equivalente al lucro cesante consolidado que dejo de percibir el convocante en sus ingresos como consecuencia de la desventaja económica que sufrió en su trabajo.

2.7. Que como consecuencia de las declaraciones anteriores se condene al Sr. ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE, el **SR. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ**, la **COMERCIALIZADORA CALET SAS, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A., y SEGUROS DEL ESTADO como** responsables civil y solidariamente, a pagar a el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN victima directa, a título de indemnización de perjuicios materiales en su modalidad de **DAÑO EMERGENTE CONSOLIDADO**, así;

La suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($3.518.798)** por concepto de transportes, pagos hechos a los taxistas para poder transportarse a las terapias, citas médicas, controles médicos, exámenes de diagnóstico, entre otros por un periodo de 3 meses, o la mayor suma que resulte probada al final del proceso.

2.8. Que como consecuencia de las declaraciones anteriores se condene al Sr. ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE, el **SR. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ**, la **COMERCIALIZADORA CALET SAS, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A., y SEGUROS DEL ESTADO como** responsables civil y solidariamente, a pagar a el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN victima directa, los perjuicios que, no habiendo sido pedidos en la demanda, resultaren probados en el decurso del proceso.

2.9. Que como consecuencia de las declaraciones anteriores se condene al Sr. ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE, el **SR. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ**, la **COMERCIALIZADORA CALET SAS, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A., y SEGUROS DEL ESTADO como** responsables civil y solidariamente, a pagar a el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN victima directa por medio de los funcionarios a quienes corresponda la ejecución de la sentencia y/o conciliación, se adopten las medidas necesarias para su cumplimiento y se obligue a pagar intereses moratorios a partir de su ejecutoria.

ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL
LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198
NIT. 830033117-6

Martinez Soto Abogados

NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

2.10. Que como consecuencia de las declaraciones anteriores se condene a la parte demandada en solidaridad a pagarle a la demandante actualizadas monetariamente (i) las sumas que erogó de su patrimonio desde el momento de las respectivas erogaciones hasta el momento en que se profiera la sentencia definitiva en el proceso; al igual que, (ii) las quedejó de percibir con ocasión o como consecuencia del daño antijurídico que padeció.

2.11. Que se disponga en la sentencia que, en caso de mora en el pago de las indemnizaciones, se ordene a los demandados en solidaridad a pagar dichas sumas con intereses moratorios desde el mismo día en que quede en firme la sentencia que ponga fin el proceso, hasta el día, en que efectivamente se produzca el pago de esa condena.

2.12. Que todas las indemnizaciones o valores a pagar los demandados en solidaridad deberán ser actualizadas al momento de la sentencia, con aplicación de las fórmulas matemáticas aceptadas por la Honorable Corte.

2.13. Que se condene a la parte demandada en solidaridad a pagar las costas del proceso, incluidas las agencias en derecho en favor de la parte demandante.

CAPITULO 3 - HECHOS

Sobre los vínculos familiares

3.1. Que el grupo familiar del Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN es: su esposa la Sra. NOHORA CECILIA RÍOS MARTÍNEZ, su hijo VÍCTOR GABRIEL LOBATÓN RÍOS persona con discapacidad intelectual o cognitiva, su hijo MANUEL LEONARDO LOBATÓN RÍOS y a su hijo DAVID ESTEBAN LOBATÓN RÍOS.

3.2. Que el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN vive bajo un mismo techo con su esposa la Sra. NOHORA CECILIA RÍOS MARTÍNEZ y a su hijo VÍCTOR GABRIEL LOBATÓN RÍOS persona con discapacidad intelectual o cognitiva.

3.3. Que el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN **responde económicamente por su esposa la Sra. NOHORA CECILIA RÍOS MARTÍNEZ y a su hijo VÍCTOR GABRIEL LOBATÓN RÍOS persona con discapacidad intelectual o cognitiva.**

3.4. Esta relación se ha consolidado con el paso del tiempo, a tal punto de conformar un núcleo familiar.

3.5. Todos los miembros de esta familia viven en una estrecha comunidad de vida, afecto y socorro mutuo.

Sobre el hecho dañino

3.6. El día 16 de abril de 2015 el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN iba como pasajero en la silla de atrás del vehículo de placa SIL-074.

3.7. Que el conductor del vehículo tipo furgón de placas SQB-177, no respeto la señal de transito de PARE.

3.8. Que, por la colisión y el golpe tan violento, el TAXI de placas SIL-074 quedo volcado

3.9. Al sitio del accidente concurrió la autoridad de tránsito, quien levantó el correspondiente informe policial de accidente de tránsito.

Sobre el daño

3.10. Como se manifestó anteriormente, los integrantes de la familia viven en unaestrecha

TELEPORTAL NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

comunidad familiar, caracterizada por vínculos de fraternidad y afecto mutuo, vida familiar que se ha visto trastocada por el accidente del Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN.

3.11. Por la colisión, el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN sufrió en su humanidad varios golpes en la cabeza y en otras partes de su cuerpo como se evidencia en la historia clínica y en los dictámenes medico legales.

3.12. El accidente generó en el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN graves lesiones corporales y mentales como se evidencia en la historia clínica y en los dictámenes medico legales.

3.13. Por la colisión y el golpe tan violento, los organismos de rescate encontraron el TAXI de placas SIL-074 volcado y al Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN atrapado dentro del TAXI.

3.14. Al colisionar estos dos vehículos y del golpe tan fuerte perdió el conocimiento.

3.15. Inconsciente fue transportado a CLÍNICA UNIVERSITARIA COLOMBIA y fue en este lugar donde volvió en sí, totalmente aturdido y desorientado. Con golpes en la cara, inflamación, sangre, cefalea global, entre otros.

3.16. En la CLÍNICA UNIVERSITARIA COLOMBIA, fue diagnosticado, con fractura de dedo, fractura en el externon, múltiples, escoriaciones, entre otras.

3.17. En cuanto al daño estético, hubo compromiso de tejidos blandos nasal, orbitario degloving de la región parietal, frontal hasta región occipital hematoma perilesional. En la CLÍNICA UNIVERSITARIA COLOMBIA fue valorado por Cirugía Plástica.

3.18. Valorado por Cirugía Plástica, se realizó lavado, reconstrucción y rotación de Colgajos, se dejó DREN DE BLAKE

3.19. El Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN estuvo HOSPITALIZADO POR 20 DIAS en la Clínica Colombia

3.20. El Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN fue incapacitado por la Clínica Colombia por 30 días

3.21. Al Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN le realizaron dos reconocimientos medico legales.

3.22. La esposa y/o con alguno de sus hijos en varias ocasiones han acompañado al Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN a las citas médicas o de control, lo anterior ya que **no se siente seguro emocionalmente**.

3.23. El Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN para poder transportarse a las terapias, citas médicas, controles médicos, exámenes de diagnóstico y a su trabajo tuvo la obligación de utilizar el servicio de TAXI por un periodo de 3 meses, ya que no podía permanecer de pie, caminar de forma prolongada por las fracturas y por las heridas dejadas en su rostro.

3.24. El Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN a partir del daño causado, además de experimentar la sensación de morir, de experimentar un padecimiento personal, de experimentar un padecimiento laboral ya que no podía perder los pocos ingresos que como independiente pudiera generar y además de experimentar mucho dolor físico, sufrió afectación sicológica, estrés, estrés postraumático, depresiones y preocupaciones, debiendo sobrellevarlo y soportarlo.

Martinez Soto Abogados

4-72 NIT. 830053117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

3.25. La esposa e hijos, a partir del daño causado a esposo y padre, han experimentado el sentimiento de poder haber perdido a su miembro de la familia, experimentado el sentimiento de haber podido quedarse solos, un padecimiento personal indescriptible y por estar pendiente de ese ser querido, estrés, afectación sicológica, depresiones y preocupaciones, debiendo cada uno sobrellevarlo y soportarlo.

3.26. El Sr JOSÉ MANUEL LOBATÓN por esta situación ha tenido que cambiar por completo su estilo de vida, de sus relaciones personales y sociales, pues paso de ser un señor joven, vigoroso, saludable y autónomo a ser una persona limitada para ciertas actividades como trabajar, poder moverse, permanecer de pie, correr, bailar, trotar y en general movilizar su cuerpo a como antes lo hacía.

3.27. El Sr JOSÉ MANUEL LOBATÓN, que por esta situación ha tenido que cambiar por completo su estilo de vida y en sus relaciones

3.28. El Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN ha permanecido con dolor crónico en los lugares que sufrió los golpes y hasta el momento de presentación de la demanda no ha sentido mejoría y que a futuro no pueda mejorar el dolor.

3.29. Al Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN le tomaron fotos en el momento del accidente y en la Clínica.

Sobre la imputación,

3.30. Para el presente caso, no hubo caso fortuito, ni fuerza mayor, ya que el daño sufrido se originó como consecuencia de una serie de fallas ya sea por acción u omisión de la parte demandada y que por poco le causa la muerte.

3.31. Al momento del accidente, 16 de abril de 2015, el vehículo tipo furgón de placas SQB-177 era de propiedad del demandado Sr. ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE identificado con C.C. 19.138.393

3.32. Para la fecha del accidente existía una señal de PARE que no respeto el conductor del vehículo de placas SQB-177.

Sobre los codemandados

3.33. Sr. **ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE,** identificado con C.C. 19.138.393 quien para la fecha del accidente era el **propietario del vehículo de placas SQB-177 y en** tal calidad se solicita comparezca e indemnice a la parte demandante como corresponde.

3.34. Sr. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ identificado con C.C. 1.031.153.881 quien para la fecha del accidente era el **conductor del vehículo de placas SQB-177,** y en tal calidad se solicita comparezca e indemnice a la parte demandante como corresponde.

3.35. COMERCIALIZADORA CALET SAS identificada con NIT 900366124, se tuvo conocimiento dentro de las labores investigativas que esta empresa era la distribuidora de los Productos Alpina y que para la fecha del accidente desde sus instalaciones ubicadas en la CALLE 22 H No. 103 B – 03 (Fontibón), salió el vehículo de placas SQB-177 conducido por el Sr. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ, por otro lado el demandado el Sr. **ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE** tuvo varios cargos directivos dentro de esta empresa para la fecha del accidente, en tal calidad se solicita que COMERCIALIZADORA CALET SAS comparezca e indemnice a la parte demandante como corresponde.

3.36. Al conocerse sobre la distribución de productos de **ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A**, identificada con NIT 860025900-2, por estar nombrada dentro de la tarjeta de propiedad

TELEPOSTAL NIT. 830053117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

(limitación a la propiedad) del vehículo de placas SQB-177 y además porque para fecha del accidente en dicho vehículo se transportaba productos de ALPINA para su comercialización y distribución de sus bienes con la empresa COMERCIALIZADORA CALET SAS o para el ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE, y por lo cual **ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS** es beneficiaria de la distribución y conducción del vehículo, en tal calidad se solicita comparezca e indemnice a la parte demandante como corresponde.

3.37. De la contestación de la DEMANDA se tuvo conocimiento que el vehículo de placas SQB-177 involucrado en el accidente se encontraba asegurado por SEGUROS DEL ESTADO por tal razón en calidad de aseguradora de este Riesgo se solicita comparezca e indemnice a la parte demandante como corresponde.

CAPITULO 4 - RÉGIMEN DE IMPUTACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En los eventos en que el daño es producido por las cosas o actividades peligrosas (vehículos automotores, entre otros), el régimen aplicable es de carácter objetivo, porque el factor de imputación es el riesgo grave y anormal. De tal manera, que basta la realización del riesgo creado para que el daño resulte imputable a ella. En este evento, daño producido por una actividad peligrosa, al demandante le bastara probar la existencia del daño y la relación de causalidad entre este y el hecho realizado en el desarrollo de una actividad peligrosa.

En este caso, se puede configurar responsabilidad con fundamento en un régimen de responsabilidad objetivo (actividades peligrosas) o un régimen de responsabilidad subjetivo (culpa). Razón por la cual en este aparte se analizarán las dos posibilidades.

DE LAS ACTIVIDADES PELIGROSAS

El artículo 2356 del Código Civil establece:

“Por regla general todo daño que pueda imputarse a malicia o negligencia de otra personadebe ser reparado por ésta.

Son especialmente obligados a esta reparación:

1. El que dispara imprudentemente un arma de fuego.

2. El que remueve las losas de una acequia o cañería, o las descubre en calle o camino, sin las precauciones necesarias para que no caigan los que por allí transiten de día o de noche.

3. El que, obligado a la construcción o reparación de un acueducto o fuente, que atraviesaun camino, lo tiene en estado de causar daño a los que transitan por el camino.”

Este artículo es la fuente de la responsabilidad por actividades peligrosas en nuestro ordenamiento jurídico, y se ha basado en la teoría francesa del riesgo, en el sentido de quien crea y se beneficia del riesgo, está llamado a responder por los daños que se ocasionen con en el desarrollo de la actividad peligrosa, sin que sea necesario que haya existido “culpa” por parte de quien despliegue la actividad.

El gran avance de esta teoría fue derrumbar el dogma de que sin culpa no hay responsabilidad, para pasar a los conocidos regímenes de responsabilidad objetiva.

Más allá de discusiones dogmáticas con respecto a los regímenes de responsabilidad, nuestra Corte Suprema de Justicia, ha sido clara en manifestar que quien causa un daño en desarrollo de una actividad peligrosa, solo se puede exonerar rompiendo el nexo de causalidad mediante una causa extraña, es decir fuerza mayor, caso fortuito, hecho de un tercero y hecho de la víctima.

En el caso de mi poderdante, el accidente del cual fue víctima el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN

Martinez Soto Abogados

fue causado en la conducción de dos vehículos, por la imprudencia, negligencia, al no deber de precaución, entre otros, caso típico de una actividad peligrosa,razón por la cual, no es necesario demostrar culpa de quien perpetró el hecho dañinopara que se pueda tener como responsable a la parte demandada de los daños padecidospor mi prohijado.

DE LA CULPA

No obstante, lo manifestado, en el presente caso, se evidencia que con los eventos causados por el vehículo de placas SQB-177, estos fueron imprudentes en exceso,siendo posible imputar los daños sufridos por mi mandante a título de culpa.

Como se aprecia en el informe de accidente de tránsito y el registro fotográfico que se aporta con la solicitud, la vía en la que ocurrió el accidente: i) es una recta, ii) plana, iii)con un sentido y doble sentido, iv) dos calzadas, v) dos carriles, vi) con doble líneacentral, vii) señales de pare – línea de pare y viii) sentido vial.

Las condiciones de la vía imponían ser en extremo cuidadoso, conducta que no adopto, por lo contrario, fue tanta su imprudencia que raya con la negligencia. Como se evidencia en el informe de tránsito, se actuó en clara contraposición de las normas de tránsito, sin percatarse que debía respetar las normas de tránsito y respetar la vida de las demás personas y tampoco cumplir con otras obligaciones que imponen las normas de tránsito, como por ejemplo el permiso para conducir y que para el presente caso está probado sobre su no existencia.

Así las cosas, el Sr. ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE identificado con C.C. 19.138.393, es responsable civil y solidariamente por los daños antijurídicos y perjuicios morales, materiales y aquellos derivados de la vulneración de bienes y/o derechos constitucionales y/o convencionalmente protegidos, irrogados a los actores con ocasióndel accidente de tránsito.

IMPUTACIÓN

La imputación es la acción de atribuirle a un tercero los daños padecidos por las víctimas. Esta atribución no es necesariamente natural, la misma es jurídica, porque no solo se imputa por acciones, también se hace por omisiones; de la misma manera que no solo se imputa por los actos propios, también por los de terceros de los cuales se está a cargo o se les ha encomendado una tarea.

En la imputación existe un doble enlace de eslabones en la cadena de causalidad: el primero entre hecho dañino y autor, es decir que se verifique realmente que el hecho dañino si fue producido por el autor; y el segundo entre el hecho dañino y daño, que se verifica cuando se comprueba que efectivamente el hecho dañino tuvo injerencias en la realización del daño.

En el caso de mi poderdante, se le atribuye todos y cada uno de los daños padecidos, al Sr. ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE identificado con C.C. 19.138.393 como propietario del vehículo de placas SQB-177.

EL DAÑO

El profesor Juan Carlos Henao acerca del daño manifiesta que “es la alteración negativa de un estado de cosas existentes”, es decir que, según esta corta definición, el daño esun cambio que merma una condición preexistente.

El artículo 2341 del Código Civil dice “El que ha cometido un delito o culpa, que ha inferido daño a otro, es obligado a la indemnización…” a su vez el artículo 16 de la ley 446de 1998 prescribe: “Dentro de cualquier proceso que se surta ante la Administración de Justicia, la valoración de

EL POSTAL NIT. 830053117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Martinez Soto Abogados

daños irrogados a las personas y a las cosas atenderá los principios de reparación integral y equidad y observará los criterios técnicos actuariales.”

Las mencionadas normas indican que cuando se causa un daño se debe indemnizar todo el daño causado y nada más que el daño causado, siguiendo el aforismo de que el daño es la medida de la reparación.

Los seres humanos somos multidimensionales, pues nos desenvolvemos en distintas esferas, cada una de ellas necesarias para lograr la plenitud de nuestro ser; el derecho tutela cada una de ellas, de manera tal que cuando una de estas áreas se ve vulnerada, impone la obligación al infractor de reparar la vulneración.

Esta distinción de las esferas o ámbitos del ser abrió paso, primero en la doctrina y luego en la jurisprudencia, a distinguir o realizar una clasificación de los daños indemnizables.Es así como después de una larga evolución, hoy en la justicia ordinaria con la Corte Suprema de Justicia a la cabeza, se habla de daños materiales o patrimoniales y daños extrapatrimoniales o inmateriales.

El criterio para distinguir uno de otros, se funda en la determinación de la esfera oderecho vulnerado con el actuar del agresor, es decir si el golpe lo recibí en mi patrimonio el daño será material o patrimonial, pero si el golpe lo recibí en derechos de contenido no pecuniario, el daño será inmaterial o extrapatrimonial. Lo anterior no es óbice para que un solo hecho dañino se vulneren varias esferas tuteladas por el ordenamiento jurídico deuna o varias personas.

Ahora bien, dentro de las dos categorías mencionadas, existen subcategorías. Los daños materiales o patrimoniales por expresa prescripción legal se dividen en daño emergente y lucro cesante es así como el artículo 1616 del Código Civil esboza que “La indemnización de perjuicios comprende el daño emergente y lucro cesante”. A su vez en el artículo siguiente el 1617 plantea “Entiéndese por daño emergente el perjuicio o la pérdida que proviene de no haberse cumplido la obligación o de haberse cumplido imperfectamente, o de haberse retardado su cumplimiento; y por lucro cesante, la ganancia o provecho que deja de reportarse a consecuencia de no haberse cumplido la obligación, o cumpliéndola imperfectamente, o retardado su cumplimiento.”

Por otra parte, en contraposición de los daños materiales o patrimoniales, los daños inmateriales o extrapatrimoniales no están expresamente definidos en la ley, han sido de

creación jurisprudencial. En lo que corresponde a la tipología de los daños no pecuniarios, actualmente se reconoce por parte de la Corte Suprema de Justicia dos tipos daños inmateriales: Daño moral y daño a la vida relación.

El daño moral, el cual es el que se solicita en esta conciliación, ha sido reconocido por la Corte Suprema de Justicia desde 1924 en el caso Villaveces. A partir de este momento y hasta a la fecha ha sido reconocido con distintos presupuestos y connotaciones; siendoen la actualidad indemnizado cuando en el curso del proceso de demuestra que elaccionar del ofensor transgredió la órbita de los sentimientos e infligió dolor en el ser de lavíctima directa y de sus allegados.

El daño moral, en sentido lato, está circunscrito a la lesión de la esfera sentimental y afectiva del sujeto, que corresponde a la órbita subjetiva, íntima o interna del individuo.

Para probar ese dolor, la jurisprudencia de las altas cortes ha aceptado la prueba indiciaria, en el sentido de que basta con probar el parentesco entre la víctima directa ylas de rebote, para proceder a conceder indemnización. En el caso en particular se aportan sendos registros civiles de nacimiento de cada uno de mis poderdante, y Declaración de la unión marital de hecho, con lo que se demuestra la relación de parentesco entre uno u otros; además se refuerza la prueba, con las declaraciones extra juicio quienes manifiestan conocer a mis mandantes, y les consta la

TELEPOSTAL NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Martinez Soto Abogados

convivencia de todos ellos bajo un mismo techo; dicho que refuerza presunción por la cual se encuentran amparados mis mandantes, en tanto al daño moral respecta.

En cuanto a la tasación del daño moral, al no ser posible su valoración pecuniaria, se ha optado por el sistema del arbitrium judicis, en el cual es al juez, según las circunstancias particulares de cada caso, a quién le corresponde cuantificar el valor de la indemnización. Es así como la Corte Suprema de Justicia ha ido emitiendo pronunciamientos, en los cuales determina los topes indemnizables para este rubro, en los casos de mayor aflicciónpara las víctimas como lo es la muerte de un ser querido.

CAPITULO 5 - SOLICITUD ESPECIAL DE INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA

(SE ANEXA FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 307-73077 - Certificado generado con el Pin No: 20070899673169102 8)

De acuerdo con el artículo 590 numeral 1 literal b, solicito de la manera más atenta la INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA sobre el bien inmueble con folio de matrícula 307- 73077.

En virtud de lo anterior, le ruego, señor Juez, que libre los oficios respectivos al Registrador de la Oficina de Instrumentos Públicos de Girardot, “haciéndole saber quiénesson las partes en el proceso, el objeto de éste, el nombre, nomenclatura, situación de dichos bienes y el folio de matrícula o datos del registro si aquélla no existiere”.

Le solicito, señor Juez, que fije la caución respectiva lo antes posible, para poder materializar la cautela solicitada.

Vale anotar que, en virtud de la medida cautelar aquí solicitada, en el caso aunque no se pudo realizar o agotar la conciliación prejudicial por el inicio de la CUARENTENA, esta no era necesario agotar como requisito de procedibilidad, puesto que, al tenor del artículo 35 de la Ley 640 de 2001 modificado por el artículo 52 de la Ley 1395 de 2010 en su texto vigente “…Cuando en el proceso de que se trate, y se quiera solicitar el decreto y la

práctica de medidas cautelares, se podrá acudir directamente a la jurisdicción. De lo contrario tendrá que intentarse la conciliación extrajudicial como requisito de procedibilidad, de conformidad con lo previsto en la presente ley.”

DATOS DEL INMUEBLE DE ACUERDO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 307-73077 - Certificado generado con el Pin No: 20070899673169102 8:

BIEN INMUEBLE: RURAL DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: RURAL
1) MANZANA M LOTE # 17 CONDOMINIO BELLAVISTA 1 ETAPA #UBICADO EN GIRARDOT

ULTIMA ANOTACIÓN:



ANOTACION: Nro 002 Fecha: 15-05-2009 Radicación: 2009-3129

Doc: ESCRITURA 670 DEL 28-04-2009 NOTARIA 41 DE BOGOTA VALOR ACTO: $3,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ PEREIRA INGRID CATALINA	CC# 39576698	
A: ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE	**CC# 19138393**	**X**
A: TORRES DE ORTEGON IRMA LUCIA	**CC# 41574668**	**X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

TELEFAX NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Martinez Soto Abogados

TELEPAPEL NIT. 830033177-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CAPITULO 6 - FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 63, 1494, 2341, 2342, 2343, 2344, 2347, 2349, 2352, 2356 del Código Civil, el último de estos invocados por habersecausado el daño en ejercicio de una actividad peligrosa, en donde la victima queda exonerada de probar el elemento subjetivo de la culpa del autor del daño; la cual entoncesen esos eventos se presume; y el accionante tan solo debe acreditar el daño padecido yla relación de causalidad entre esta y la acción u omisión del autor del daño.

Artículos 2 y 90 de la Constitución Nacional, Ley 1564 de 2012 y demás normas que las complementen.

Título V del Libro Cuarto del Código de Comercio, contentivo de las regulaciones sobre el "Contrato de seguro".

CAPITULO 7 - CUANTÍA

Se estima en la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA YOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($76.558.825), es decir es un **proceso de menor cuantía (Art. 25 C.G.P.)**. Esto a la fecha de la presentación de la demanda, pero las sumas de dinero deberán ser indexadas a la fecha de la sentencia

De conformidad con el C.G.P., afirmamos que la cuantía de este asunto asciende a la suma de:

Patrimoniales: Seis millones trescientos treinta y cuatro mil quinientos ochenta y cinco pesos (COL$6.334.585)

Extrapatrimoniales: Setenta millones doscientos veinticuatro mil doscientos cuarenta pesos (COL$70.224.240)

Cuantía total: $76.558.825

CAPITULO 8 - DISCRIMINACIÓN DE LA CUANTÍA

8.1. EXTRAPATRIMONIALES

8.1.1. POR LOS DAÑOS CAUSADOS EN LA SALUD DE LA VICTIMA COMO BIEN JURÍDICO AUTÓNOMO TUTELADO POR EL ESTADO O PERJUICIOS FISIOLÓGICOS O LA DENOMINACIÓN QUE SE ADOPTE AL MOMENTO DE PROFERIR EL FALLO.

El equivalente en pesos de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes para el momento del fallo, o la mayor suma que resulte probada al final del proceso, o la mayor suma de dinero que en criterio de la jurisprudencia vigente al momento del fallo se fije, merezca o se encuentre fijada a favor de la víctima directa a el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN.

8.1.2. POR LOS DAÑOS A LA VIDA DE RELACIÓN, ALTERACIÓN A LASCONDICIONES DE EXISTENCIA O LA DENOMINACIÓN QUE SE ADOPTE AL MOMENTO DE PROFERIR EL FALLO.

Para el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN victima directa, el equivalente en veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

8.1.3. POR LOS DAÑOS ESTÉTICOS SUFRIDOS POR LA VICTIMA, CONSTITUIDOS EN LA ALTERACIÓN DE LA ARMONÍA FÍSICA DE LA PERSONA EN VIRTUD DE LAS HUELLAS VISIBLES Y LESIÓN CORPORAL QUE DEJÓ LAS CICATRICES, DEFORMACIONES ESTÉTICAS, SECUELAS Y EFECTOS SECUNDARIOS Y COLATERALES O LA

Martinez Soto Abogados

DENOMINACIÓN QUE SE ADOPTE AL MOMENTO DE PROFERIR EL FALLO.

Para el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN victima directa, el equivalente en veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

8.1.4. POR LOS PERJUICIOS MORALES

Para el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN victima directa, el equivalente en veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

8.2. PATRIMONIALES:

8.2.1. LUCRO CESANTE VENCIDO O CONSOLIDADO

Para el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN víctima directa, la suma provisional de DOSMILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($2.815.787) o la mayor suma que resulte probada al final del proceso, o la mayor sumade dinero que en criterio de la jurisprudencia vigente al momento del fallo se fije, merezca o se encuentre fijada a favor de la víctima directa por concepto de la indemnización equivalente al lucro cesante consolidado que dejo de percibir el convocante en sus ingresos como consecuencia de la desventaja económica que sufrió en su trabajo.

Actualización salario:

877.802

Ra = Rh (IPC JULIO 2020) / (IPC ABRIL 2015)
Ra =877.802 x 105 / 81.14
Ra = 1.135.928
Salario 2020 = 1.135.928

Incapacidad médico legal de 45 días con fecha 27 de mayo de 2016
Incapacidad de 30 días con fecha inicial 16/04/2015 y fecha final 15/05/2015

75 días a meses = 2,47 meses

EL VENCIDO O CONSOLIDADO, que se establecerá aplicando la siguiente fórmula

$$= Ra\ \frac{(1+i)^n - 1}{i}$$

De donde:

Ra: Renta mensual actualizada según la fórmula anterior.
I: Interés puro o técnico del 6% anual ó 0.04867 Mensual; como se trabaja con uno y no con 100, en la fórmula ese interés se representa como 0.004867.
n: Período o mensualidades que comprende la indemnización, desde la ocurrencia del hecho hasta la fecha probable de la ejecutoria del auto que apruebe la liquidación o la sentencia de segunda instancia, si en ella se hiciere. En este caso se liquida desde la fecha del accidente que generó la pérdida de capacidad laboral, es decir desde el 26 de diciembre de 2014, hasta la fecha de la presentación de la presente reclamación, es decir 18 de diciembre de 2019; No obstante, de no llegar a un arreglo, en la respectiva instancia judicial, el Despacho, o el Tribunal, según sea el caso, deberá actualizar esta

TELEPOSTAL NIT. 830053117-6 EXPRESS LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Martinez Soto Abogados

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

suma en los momentos ya especificados.

n= 2.47 meses
Ra= 1.135.928

$$S = Ra\ \frac{(1+i)^n - 1}{i}$$

$$S = 1.1.35.928\ \frac{(1+0{,}004867)^{2.,47} - 1}{0{,}004867}$$

$$S = 1.1.35.928\ \frac{0{,}1206452658}{0.004867}$$

$$S = 1.1.35.928 \times 2{,}478842528$$

$$\boldsymbol{S = 2.815.787}$$

Total provisional: DOS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($2.815.787)

8.2.3. DAÑO EMERGENTE CONSOLIDADO

Se debe al convocante el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN víctima directa, la suma deTRES MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($3.518.798) por concepto de la indemnización equivalente a DAÑO EMERGENTE CONSOLIDADO, a razón de los pagos realizados para poder transportarsea las citas médicas, controles médicos, exámenes de diagnóstico y a su trabajo tuvo la obligación de utilizar el servicio de TAXI y otros gastos adicionales por un periodo de 3 meses, ya que no podía permanecer de pie, caminar de forma prolongad, por la afectación a su salud y partes de su cuerpo.

S = Ra (1 + i)n
Ra = Rh (IPC JULIO 2020) / (IPC ABRIL 2015)
En la que:
Rh: Renta histórica
Ra: Renta actualizada
n: Periodos indemnizable en meses
i: 0.004867 (mensual)
IPC: Índice de precios al consumidor

S = $ 2.000.000 x 105 / 81.14
S= $2.000.000 (1.29405965) = $2.588.119
S= $2.588.119 (1+0.004867)63,27
S= $2.588.119 (1.004867)63,27
S= $2.588.119 (1.359596756) = $3.518.798

Total provisional: Tres millones quinientos dieciocho mil setecientosnoventa y ocho pesos ($3.518.798)

Martinez Soto Abogados

CAPITULO 9 - MEDIOS PROBATORIOS

Para demostrar los hechos que sirven de sustento a las pretensiones de declaración y condena, pido al señor Juez decretar y practicar las siguientes pruebas:

9.1. TESTIMONIOS:

Con el fin de que depongan sobre la ocurrencia, el lugar de los hechos y los daños causados a los convocantes, se solicitaría escuchar el testimonio de las siguientes personas, todas mayores de edad:

9.1.1. JOSÉ DAVID NIÑO TRIANA identificado con C.C.19.189.785, que se puede ubicaren el número celular 3103174286, quien acudirá a su despacho para que deponga lo que observo, sintió, aprecio y conoció cuando visito al demandante en la Clínica de Colsanitas durante sus veinte (20) días que estuvo hospitalizado.

Número celular: 3103174286

Dirección electrónica: esperanzapuerto@hotmail.com

Como se obtuvo: el testigo envió por correo electrónico al apoderado de la parte demandante escrito firmado por el, en donde afirma bajo la gravedad del juramento que me notifica sobre la dirección electrónica aportada.

Se anexa copia del email y del escrito por el firmado

9.1.2. PABLO ANDRES DUQUE JUTINICO identificado con C.C. 79.828.317, que se puede ubicar en el número celular 3006954946, quien acudirá a su despacho para que deponga lo que observo, sintió, aprecio y conoció cuando visito al demandante en su hogar.

Número celular: 3006954946

Dirección electrónica: aduque1401@hotmail.com

Como se obtuvo: el testigo envió por correo electrónico al apoderado de la parte demandante, en donde da fe sobre la dirección electrónica aportada.

Se anexa copia del email.

9.1.3. JOSÉ IGNACIO PALMAR AGUIRRE identificado con C.C. 11.431.011, que se puede ubicar en el número celular 3102541027, quien acudirá a su despacho para que deponga lo que observo, sintió, aprecio y conoció cuando visito al demandante en su hogar, su familia, además del préstamo de dinero que le hizo este al demandante además de la situación económica y afectación laboral.

Número celular 3102541027
Dirección electrónica: joseignaciopalmaraguirre@gmail.com

Como se obtuvo: el testigo envió por correo electrónico al apoderado de la parte demandante, en donde da fe sobre la dirección electrónica aportada.

9.1.4. JOSÉ MANUEL OSUNA quien es el padre de la víctima, identificado con C.C. 192.952, que se puede ubicar en el número celular 3105544058, quien acudirá a su despacho para que deponga lo que observo, sintió, aprecio y conoció dentro del ambiente e interior de su hijo, convalecencia y familia.

Número celular: 3006954946

Dirección electrónica: No se aporta, y que bajo la gravedad del juramento el mismo Sr. JOSE MANUEL OSUNA informa que nunca ha utilizado este medio, aunado a su avanzada edad.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT.830053117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Martinez Soto Abogados

TELEPAGINA NIT. 830033317-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

9.1.5. DAVID ESTEBAN LOBATÓN RÍOS, quien es uno de los hijos de la víctima,identificado con la cédula de ciudadanía No. C.C. 1.070.943.606, que se puede ubicar en el número celular 3177111950, quien acudirá a su despacho para que deponga lo que observo, sintió, aprecio y conoció desde que se enteró sobre el accidente de tránsito que afecto a su padre (victima) hasta la fecha. Además, que informe como es el círculo familiar de su padre (victima), en cuanto a esposa y madre, hermanos y en especial de su hermano VÍCTOR GABRIEL LOBATÓN RÍOS persona con discapacidad intelectual o cognitiva, además de su situación económica.

Número celular: 3177111950
Dirección electrónica: davidlobaton10@gmail.com

Como se obtuvo: el testigo envió mensaje por correo electrónico al apoderado de la parte demandante, en donde da fe sobre la dirección electrónica aportada.

Se anexa copia del email.

9.1.6. MANUEL ANTONIO CARRANZA SANABRIA, identificado con C.C. 80.269.548, teléfono 3204191950 y quien se ubica en la CRA 11 A NO. 18 – 46 Soacha, quien para el día del accidente era el conductor de taxi de placas SIL-074 en donde iba como pasajero el demandante.

Número celular: 320419195 (aportado por el demandante)

Dirección electrónica: No se aporta, y que bajo la gravedad del juramento se indica que se desconoce esta información.

Todas las personas referidas anteriormente, conocen al Señor JOSE MANUEL LOBATON, a su señora esposa e hijos. Son testigos de lo sucedido en diferentes estados y situaciones, de la experiencia y afectación laboral, de las experiencias afectivas. En adición con las demás declaraciones se pueden verificar las afecciones materiales y sentimentales sufridas por los convocantes que causó en el desarrollo de sus vidas por los hechos acaecidos.

JURAMENTO:

Bajo la gravedad del juramento, se informa que los correos electrónicos y/o otra información de contacto de los testigos JOSE DAVID NIÑO TRIANA, PABLO ANDRES DUQUE JUTINICO, JOSE IGNACIO PALMAR AGUIRRE, JOSE MANUEL OSUNA y DAVID ESTEBAN LOBATON RIOS fueron entregados por los mismos testigos y por el poderdante.

Bajo la gravedad del juramento, se informa que no se tiene conocimiento del correo electrónico y solo se cuenta con su número celular del testigo MANUEL ANTONIO CARRANZA SANABRIA, información entregada por el mismo demandante.

9.4. DOCUMENTALES

Para que se valoren como prueba, acompaño los siguientes documentos:

Sobre los vínculos personales - familiares

9.4.1. Fotocopia C.C. del Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN

Sobre el hecho dañino:

9.4.2. Informe policial para accidentes de tránsito No. 11001000 A000198750, fechado16-04-2015.
9.4.3. Actuación del primer respondiente – FPJ-4-, fechado 16/04/2015
9.4.4. Informe Ejecutivo- FPJ 3 – fechado 16/04/2015

Martinez Soto Abogados

TERRACTAL NIT. 830033117-6 EXPRESS LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Sobre el daño:

9.4.5. Copia de la historia clínica número 11427796, fechado 16/04/2015
9.4.6. Copia incapacidad de fecha 21/04/2015 hora 16:53, por treinta días (30) con fecha inicial 16/04/2015 y fecha final 15/05/2015, emitida por la Clínica Colsanitas S.A., Clínica Universitaria Colombia.
9.4.7. Copia de la ESCANOGRAFIA SIMPLE DE COLUMNA TORACICA de 09 de junio de 2015. Dra. Sara Nunez Malaver / RADSPNM
9.4.8. Orden de procedimientos, Clínica Colsanitas SA, de fecha 21/04/2015, No. Orden:514
9.4.9. Formula medica de fecha 23-04-15, de Clínica Colsanitas SA, firmada por el Dr.Jorge Echeverry – Cirujano Plástico.
9.4.10. Formula medica de fecha 30-04-15, de Clínica Colsanitas SA, firmada por el Dr.Jorge Echeverry – Cirujano Plástico.
9.4.11. Formula medica uso agudo No. 115-7084845, Clínica Colsanitas SA, firmada porel Dr. Julio Osuna – Ortopedia y Traumatología.
9.4.12. Formula medica de fecha 13-08-15, de Clínica Colsanitas SA, firmada por el Dr.Jorge Echeverry – Cirujano Plástico.
9.4.13. Formula medica de fecha 21-05-15, de Clínica Colsanitas SA, firmada por el Dr.Jorge Echeverry – Cirujano Plástico.
9.4.14. Formula medica de fecha 05-06-15, de Clínica Colsanitas SA, firmada por el Dr.Julio Osuna – Ortopedia y Traumatología.
9.4.15. Formula medica de fecha 30-06-15, de Clínica Colsanitas SA, firmada por el Dr.Julio Osuna – Ortopedia y Traumatología.
9.4.16. Formula medica de fecha 29-07-15, de Clínica Colsanitas SA, firmada por el Dr.Frank Mario Herrera Méndez – Cirugía Columna.
9.4.17. Formula medica de fecha 23-09-15, de Clínica Colsanitas SA, firmada por el Dr.Frank Mario Herrera Méndez – Cirugía Columna.
9.4.18. Formula medica de fecha 29-07-15, de Clínica Colsanitas SA, firmada por el Dr.Frank Mario Herrera Méndez – Cirugía Columna.
9.4.19. Formula medica de fecha 29-07-15, DORSALGIA, de Clínica Colsanitas SA,firmada por el Dr. Frank Mario Herrera Méndez – Cirugía Columna.
9.4.20. Formula medica de fecha 13-08-15, de Clínica Colsanitas SA, firmada por el Dr.Jorge Echeverry – Cirujano Plástico.
9.4.21. Formula medica de fecha 13-08-15, de Clínica Colsanitas SA, firmada por el Dr.Jorge Echeverry – Cirujano Plástico.
9.4.22. Formula medica de fecha 23-09-15, de Clínica Colsanitas SA, firmada por el Dr.Frank Mario Herrera Méndez – Cirugía Columna.
9.4.23. Formula medica de fecha 23-09-15, TX ESTERNAL, de Clínica Colsanitas SA,firmada por el Dr. Frank Mario Herrera Méndez – Cirugía Columna.
9.4.24. Formula medica de fecha 23-09-15, TERAPIA FISICA, de Clínica Colsanitas SA,firmada por el Dr. Frank Mario Herrera Méndez – Cirugía Columna.
9.4.25. Formula medica de fecha 23-09-15, RADIOGRAFIA HOMBRO – BILATERAL, RADIOGRAFIA DE TORAX, de Clínica Colsanitas SA, firmada por el Dr. Frank Mario Herrera Méndez – Cirugía Columna.
9.4.26. Informe Pericial de Clínica Forense – No. UBUEG-DRB-01546-2015 de fecha 27de mayo de 2015.
9.4.27. Informe Pericial de Clínica Forense No. GCLF-DRB-09681-2016 de fecha 27 de mayo de 2016.
9.4.28. Fotos de la víctima para el día del accidente
9.4.29. Foto del vehículo volcado en el lugar del accidente
9.4.30. Foto en el lugar del accidente de la señal de transito PARE

Sobre la imputación:

9.4.31. Oficio del 20 de abril de 2015 dirigido a la Fiscalía General de la Nación, URI – ENGATIVA, donde el demandado firma y solicita la entrega del vehículo de placas SQB-177
9.4.32. Fotocopia de comprobante de documento en trámite, emitido por la Registraduría

Martinez Soto Abogados

Nacional del Estado Civil para el Sr Álvaro Enrique Ortegón Amaya
9.4.33. Copia de la Licencia de Transito No. 0046981, para el vehículo de placas SQB-177
9.4.34. Soat
9.4.35. Copia del oficio de la Fiscalía 314 Seccional URI ENGATIVA, donde se autoriza laentrega del vehículo de placas SQB-177, fechado abril 20 de 2015.
9.4.36. RUNT – Certificado del Histórico para el vehículo de placas SQB-177
9.4.37. Informe SDM-DCV-118962-16, con fecha 14-SET-2016, dirigido al Dr. Nelson Hernan Guzmán Rojas, Fiscal 40, referencia: NUC 110016000017201505655. Solicitud estudio vial. Solicitud de información de señalización vial y otras características correspondientes a la Cra. 104 B con calle 23 D para el 16 de abril de 2015, y que fue firmado por el Sr. OSCAR FERNANDO DAZA VELASQUEZ, ensu calidad de Director de Control y Vigilancia – Secretaria Distrital de Movilidad.
9.4.38. Sentencia proferida por el Juzgado 35 Penal Municipal con Función deConocimiento, en donde el Sr. Julián Camilo Gutiérrez Martinez acepto los cargos formulados por la Fiscalía General de la Nación.

9.5. PRUEBAS ADICIONADAS POR CUENTA DE LA REFORMA DE LA DEMANDA

9.5.1 COMERCIALIZADORA CALET SAS identificada con NIT 900366124

9.5.1.1. Copias o capturas de pantalla tomadas de la Pagina Facebook, donde se prueba la relación comercial entre CALLE 22 H No. 103 B – 03 y ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A.

9.5.1.2. Copia de la Constitución de la Sociedad por Acciones Simplificada COMERCIALIZADORA “CALEB S.A.S.”

9.5.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

9.5.2. ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A.

9.5.2.1. Copia de la Licencia de Transito No. 0046981 para el vehículo de placas SQB-177 donde esta nombrada dentro de la tarjeta de propiedad (limitación a la propiedad), ya se encuentra en el expediente.

9.5.2.2. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con código de verificación B21072156E3F51.

9.5.3. SEGUROS DEL ESTADO

9.5.3.1. Certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con Pin No: 9199663529104239

9.6. INTERROGATORIO

Solicita se sirva escuchar en interrogatorio de parte a los demandados

9.6.1 Sr. ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE identificado con C.C. 19.138.393 en calidad de propietario del vehículo de placas SQB-177

9.6.2 Sr. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ identificado con C.C. 1.031.153.881 en calidad de conductor del vehículo de placas SQB-177.

9.6.3 Sr. JAIME RODRIGUEZ USECHE identificado con C.C. 17.192.398 en calidad de Representante Legal de la Sociedad **COMERCIALIZADORA CALET SAS** identificada con NIT 900366124.

4-72 NIT.830053117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Martinez Soto Abogados

9.6.4 Sr. ERNESTO FAJARDO PINTO identificado con C.C. 79.158.065, en calidad de Representante Legal de la Sociedad **ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A**., o quien haga sus veces

9.6.5 Sr. Jorge Arturo Mora Sánchez identificado con C.C. 2.924.123 en calidad de Representante Legal de Seguros del Estado, o quien haga sus veces.

Lo anterior a fin de absolver las preguntas que en su momento le formulare.

CAPITULO 10 -ANEXOS

10.1. Poder conferido como mensaje de datos, copia del email enviado del apoderado al poderdante y del email recibido del poderdante al apoderado
10.2. Poder nuevamente conferido y en el cual se incluyen las nuevas partes.
10.3. Los documentos relacionados en el capítulo medios probatorios.

CAPITULO 11 - COMPETENCIA

Por la naturaleza de los hechos, por razón de la cuantía y porque además ocurrieron en laciudad de Bogotá, es competente para conocer de este asunto el Juzgado Civil Municipal de Bogotá.

CAPITULO 12 – PROCEDIMIENTO

Código General del Proceso, artículos 368 y siguientes.

CAPITULO 13 - JURAMENTO ESTIMATORIO

El 12 de Julio del 2012, se promulgó la ley 1564, por medio de la cual se expidió EL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO; dicha ley reguló el juramento estimatorio en su artículo 206, y al igual que la ley 1395 lo erige como un requisito de la demanda, sin el cual, la misma debe ser inadmitida. No obstante, el inciso final de la nueva norma dispone“El juramento estimatorio no aplicará a la cuantificación de los daños extrapatrimoniales. Tampoco procederá cuando quien reclame la indemnización, compensación los frutos o mejoras, sea un incapaz.”

El artículo en cita es de los que empezó a regir con la promulgación de la ley, pues expresamente así lo manifestó la misma ley en su artículo 627 “Artículo 627. Vigencia. La vigencia de las disposiciones establecidas en esta ley se regirá por las siguientes reglas:
1. Los artículos 24, 30 numeral 8 y parágrafo, 31 numeral 2, 33 numeral 2, 206, 467, 610a 627 entrarán a regir a partir de la promulgación de esta ley.”

En la presente demanda se están solicitando perjuicios de índole inmaterial o extrapatrimonial y patrimonial, razón por la cual, según lo dispuesto por la nueva normatividad, el juramento estimatorio solo atenderá a los perjuicios patrimoniales.

En ese orden de ideas, estimo bajo la gravedad del juramento, las pretensiones patrimoniales, tanto en la modalidad de lucro cesante como de daño emergente, ascienden a la suma SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILQUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($6.334.585)

Para establecer la forma en que se llegó a dicho rubro, respetuosamente solicito al señorJuez, se dirija al CAPITULO 7 y 8, en donde se explicó detalladamente las bases y el procedimiento que se tuvo en cuenta para llegar a dicho valor.

TELEPOSTA NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Martinez Soto Abogados

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CAPITULO 14 – NOTIFICACIONES

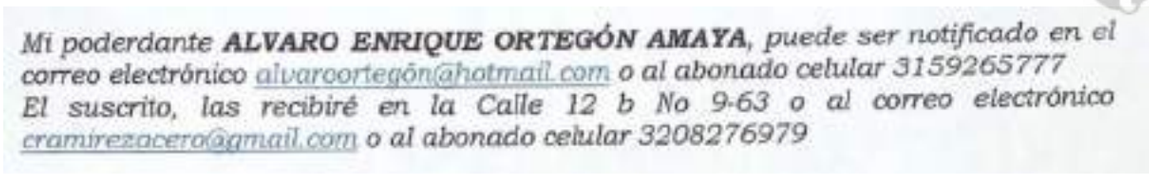
Demandante(s):

Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN identificado con C.C. 11.427.796 (victima directa)Dirección: Calle 9 A NO. 6 - 11 - Facatativá.

Email de notificación judicial: refrimastersas@hotmail.com Teléfono: 3102089919

Demandado(s):

1. **(YA NOTIFICADO MEDIANTE APODERADO JUDICIAL), igualmente en la contestación de la demanda el apoderado aporta lo siguiente**


Mi poderdante **ALVARO ENRIQUE ORTEGÓN AMAYA**, puede ser notificado en el correo electrónico alvaroortegón@hotmail.com o al abonado celular 3159265777
El suscrito, las recibiré en la Calle 12 b No 9-63 o al correo electrónico cramirezacero@gmail.com o al abonado celular 3208276979

Sr. ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE identificado con C.C. 19.138.393, propietariodel vehículo de placas SQB-177 para la fecha del accidente.

Dirección 1 de acuerdo con el folio de matrícula inmobiliaria 50C-877512 (Bogotá):CL 81 102 75

IN 3 AP 502 (DIRECCION CATASTRAL) Bogotá o

CALLE 80 103-15 APARTAMENTO 502 INTERIOR 3 TIPO A CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 6 - Bogotá

- SE ANEXA CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DEL INMUEBLECertificado generado con el Pin No: 200729660932300031

Dirección 2 de acuerdo con el folio de matrícula inmobiliaria: 307-73077 (Girardot):Tipo Predio:

RURAL

MANZANA M LOTE # 17 CONDOMINIO BELLAVISTA 1 ETAPAGIRARDOT

- SE ANEXA CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DEL INMUEBLECertificado generado con el Pin No: 200708996731691028

Email de notificación judicial: **SE DESCONOCE, pero es de aclarar que se tienen direcciones de inmuebles.**

Investigación previa para conocer el email o numero de contacto del demandado:

a. Se consulto en la Cámara de Comercio - Registro Mercantil, encontrando que fue cancelada el 31 de octubre de 1994, se anexa copia del certificado con CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2084746961888 de fecha 9 de julio de 2020.

Martinez Soto Abogados

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

b. Informo al despacho que el demandado aparece en las siguientes redes sociales:

LINKEDIN **https://co.linkedin.com/in/alvaro-enrique-ortegon-amaya-0a836b28**

XING.COM **https://www.xing.com/profile/AlvaroEnrique_ortegonAmaya/cv**

Pero en ninguna de ellas se encuentra algún número de teléfono o cuenta decorreo electrónico.

LA NOTIFICACIÓN a la parte demandada se podrá realizar mediante correo certificado alas direcciones físicas aportadas.

2. **SR. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ** identificado con C.C. 1.031.153.881, en calidad de conductor del vehículo de placas SQB-177.

En la dirección: Cra 12 A No. 33 – 56 Sur
Transversal Cra 12 A No. 33 – 56 Barrio: Las Lomas
Calle 22 H No. 103 B - 03
Calle 54 No. 29 – 40 Sur Barrio: San Vicente

Teléfonos Móviles: 320 2613518 300 3097260 7608910 7104877

Bajo la gravedad del juramento indico que desconozco el correo electrónico del señor.

3. **COMERCIALIZADORA CALET SAS,** identificada con NIT 900366124 representada por el SR. JAIME RODRIGUEZ USECHE identificado con C.C. 17.192.398 o quien haga sus veces.

De acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL: CL 22 H NO. 103 B 03
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL: CONTABILIDAD@CALEBSAS.COM
DIRECCION COMERCIAL: CL 22 H NO. 103 B 03
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL: CONTABILIDAD@CALEBSAS.COM

4. **ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A.**, identificada con NIT 860.025.900-2, representada por el SR. ERNESTO FAJARDO PINTO identificado con C.C. 79.158.065 o quien haga sus veces.

De acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal:

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: CARRERA 4 BIS NO. 9 - 24
MUNICIPIO: SOPÓ (CUNDINAMARCA)
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN: NOTIFICACIONES@ALPINA.COM
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 1: 4238600

5. **SEGUROS DEL ESTADO** identificada con NIT 860.009.578-6, representada por el Sr. **Jorge Arturo Mora Sánchez** identificado con C.C. 2.924.123, o quien haga sus veces.

A los correos electrónicos: contactenos@segurosdelestado.com y juridico@segurosdelestado.com

Dirección: Oficina Principal
Carrera 11 # 90 - 20
Bogotá D.C. - Colombia.

Martinez Soto Abogados

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Apoderado de la parte demandante:

En mi condición de apoderado de la parte demandante recibiré citaciones, comunicaciones y notificaciones en mi oficina situada en la:

Calle 93 No. 15 – 27 Oficina 603 - Bogotá.
Teléfono móvil: 312 477 44 07 316 523 37 01

EMAIL (REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS): giovanni.soto@gmail.com

EMAIL OFICINA: soto@martinezsotoabogados.com.co

Se suscribe muy atentamente,



Hernán Giovanni Martínez SotoC.C. 79.699.397
TP 193948 C.S.J

Calle 93 No. 15 – 27 Oficina 603 en Bogotá

Email (registro nacional de abogados): giovanni.soto@gmail.com
Email oficina: soto@martinezsotoabogados.com.co
Teléfono: 312 477 44 07 - 316 523 3701

Martinez Soto Abogados
TELEPOSTAL EXPRESS NIT 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Señor(a)
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Rad. 110014003019 2020-00376 00

Respetado(a) Señor(a) Juez

Yo, **JOSE MANUEL LOBATON** persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **C.C. 11.427.796** actuando en mi condición de victima directa, manifiesto que le confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **HERNAN GIOVANNI MARTINEZ SOTO**, identificado con C.C. 79.699.397, abogado en ejercicio con TP 193.948 del Honorable CSJ, para que en mi nombre y representación inicie, tramite y lleve hasta su terminacion Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual, donde se declare la responsabilidad del:

1. Sr. ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE identificado con C.C. 19.138.393 quien era el propietario del vehiculo de placas SQB-177 para la fecha del accidente de transito,

2. Sr. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ identificado con C.C. 1.031.153.881 quien para la fecha del accidente era el conductor del vehículo de placas SQB-177,

3. COMERCIALIZADORA CALET SAS identificada con NIT 900366124 con su representante legal o quien haga sus veces, esta empresa era la distribuidora de los Productos Alpina y que para la fecha del accidente desde sus instalaciones ubicadas en la CALLE 22 H No. 103 B – 03 (Fontibón), salió el vehículo de placas SQB-177 conducido por el Sr. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ, por otro lado el demandado el Sr. ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE tuvo varios cargos directivos dentro de esta empresa para la fecha del accidente, en tal calidad se solicita que COMERCIALIZADORA CALET SAS comparezca e indemnice a la parte demandante como corresponde.

4. ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A, identificada con NIT 860025900-2 con su representante legal o quien haga sus veces, por estar nombrado dentro de la tarjeta de propiedad (limitación a la propiedad) del vehículo de placas SQB-177 y además porque para fecha del accidente en dicho vehículo se transportaba productos de ALPINA para su distribución.

5. SEGUROS DEL ESTADO, identificada con NIT 860.009.578-6 con su representante legal o quien haga sus veces, por ser la empresa aseguradora de acuerdo con lo informado por el apoderado de la parte demandante (no se cuenta con el número de póliza)

Los anteriores como responsables civil y solidariamente, y que agotado el proceso se les declare responsable de las obligaciones y condenas que indicare en las pretensiones de esta demanda.

Y de igual manera se declare el reconocimiento de cada uno de los perjuicios materiales, inmateriales e indemnización total y ordinaria por perjuicios a las que tiene derecho el poderdante por el accidente de transito ocurrido el 16 de abril de 2015 en la ciudad de Bogotá.

Martinez Soto Abogados

4-72 NIT 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Mi apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de presentar demanda, reformar, aclarar, corregir la demanda, solicitar nulidades, interponer recursos, solicitar y presentar pruebas, solicitar peritos, presentar peritazgos, controvertir peritazgos, conciliar, recibir, transigir, sustituir, reasumir en cualquier tiempo, desistir, renunciar, tachar de falsos documentos, testimonios y testigos, solicitar audiencia de conciliación, solicitar indemnizaciones plenas, totales y ordinarias de cualquier tipo o jurisdicción, solicitar daños y perjuicios materiales e inmateriales, recibir dinero de las indemnizaciones, solicitar y presentar cualquier clase de documento(s), presentar derechos de petición, instaurar acción de tutela, realizar y firmar contrato de transacción y sin que pueda afirmarse en ningún caso o etapa procesal que carece o es insuficiente sus facultades para actuar en la representación de nuestros intereses y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión y queda investido con todas las facultades del C.G.P, normas concordantes y en especial lo reglado en el Decreto 860 de 2020. De igual manera con este poder se podrá iniciar proceso ejecutivo posterior a la sentencia de primera o segunda instancia.

ESTE PODER FUE ENVIADO DESDE EL CORREO ELECTRONICO DEL ABOGADO AL PODERDANTE Y FUE RESPONDIDO DEL CORREO ELECTRONICO DEL PODERDANTE DANDO PODER (FIRMA Y HUELLA) AL DEL ABOGADO. PODER OTORGADO MEDIANTE MENSAJE DE DATOS. SE ANEXAN COPIAS DEL ENVIO Y DEL RECIBIDO.

Por lo anterior, respetuosamente solicito se le reconozca personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente,

JOSE MANUEL LOBATON
C.C. 11.427.796
DIRECCION ELECTRONICA: refrimastersas@hotmail.com
TELEFONO MOVIL: 310 2089919
DIRECCIÓN: Calle 9 A NO. 6 - 11 - Facatativá.

ACEPTO

HERNAN GIOVANNI MARTINEZ SOTO
C. C. No. 79.699.397
T. P. No. 193948 del C. S. de la J.
Calle 93 No. 15 – 27 Oficina 603 - Bogota
TELEFONOS; 312 477 44 07 - 316 523 37 01
EMAIL (REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS): giovanni.soto@gmail.com
EMAIL OFICINA: soto@martinezsotoabogados.com.co

12/07/2021 025

Gmail Giovanni Soto <giovanni.soto@gmail.com>

PODER FIRMADO

1 mensaje

Jose Manuel Lobaton <refrimastersas@hotmail.com> 12 de julio de 2021, 9:48
Para: "giovanni.soto@gmail.com" <giovanni.soto@gmail.com>

BUENOS DIAS , ENVIO ADJUNTO DOCUMENTO DEL ASUNTO

GRACIAS JOSE MANUEL LOBATON

20210712214614901.pdf
530K

TELEPOSTAL PRESS NIT. 3003311 7-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No. 011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

12/07/2021 026

Gmail Giovanni Soto <giovanni.soto@gmail.com>

PODER (Decreto 806 de 2020, Art 5)

1 mensaje

Giovanni Soto <giovanni.soto@gmail.com> 12 de julio de 2021, 8:35
Para: refrimastersas@hotmail.com

Señor(a)
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Respetado(a) Señor(a) Juez

Yo, **JOSE MANUEL LOBATON** persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **C.C. 11.427.796** actuando en mi condición de victima directa, manifiesto que le confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **HERNAN GIOVANNI MARTINEZ SOTO**, identificado con C.C. 79.699.397, abogado en ejercicio con TP 193.948 del Honorable CSJ, para que en mi nombre y representación inicie, tramite y lleve hasta su terminacion Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual, donde se declare la responsabilidad del:

1. Sr. ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE identificado con C.C. 19.138.393 quien era el propietario del vehiculo de placas SQB-177 para la fecha del accidente de transito,

2. Sr. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ identificado con C.C. 1.031.153.881 quien para la fecha del accidente era el conductor del vehículo de placas SQB-177,

3. COMERCIALIZADORA CALET SAS identificada con NIT 900366124 con su representante legal o quien haga sus veces, esta empresa era la distribuidora de los Productos Alpina y que para la fecha del accidente desde sus instalaciones ubicadas en la CALLE 22 H No. 103 B – 03 (Fontibón), salió el vehículo de placas SQB-177 conducido por el Sr. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ, por otro lado el demandado el Sr. ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE tuvo varios cargos directivos dentro de esta empresa para la fecha del accidente, en tal calidad se solicita que COMERCIALIZADORA CALET SAS comparezca e indemnice a la parte demandante como corresponde.

4. ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A, identificada con NIT 860025900-2 con su representante legal o quien haga sus veces, por estar nombrado dentro de la tarjeta de propiedad (limitación a la propiedad) del vehículo de placas SQB-177 y además porque para fecha del accidente en dicho vehículo se transportaba productos de ALPINA para su distribución.

5. SEGUROS DEL ESTADO, identificada con NIT 860.009.578-6 con su representante legal o quien haga sus veces, por ser la empresa aseguradora de acuerdo con lo informado por el apoderado de la parte demandante (no se cuenta con el número de póliza)

Los anteriores como responsables civil y solidariamente, y que agotado el proceso se les declare responsable de las obligaciones y condenas que indicare en las pretensiones de esta demanda.

Y de igual manera se declare el reconocimiento de cada uno de los perjuicios materiales, inmateriales e indemnización total y ordinaria por perjuicios a las que tiene derecho el poderdante por el accidente de transito ocurrido el 16 de abril de 2015 en la ciudad de Bogotá.

Mi apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de presentar demanda, reformar, aclarar, corregir la demanda, solicitar nulidades, interponer recursos, solicitar y presentar pruebas, solicitar peritos, presentar peritazgos, controvertir peritazgos, conciliar, recibir, transigir, sustituir, reasumir en cualquier tiempo, desistir, renunciar, tachar de falsos documentos, testimonios y testigos, solicitar audiencia de conciliación, solicitar indemnizaciones plenas, totales y ordinarias de cualquier tipo o jurisdicción, solicitar daños y perjuicios materiales e inmateriales, recibir dinero de las indemnizaciones, solicitar y presentar cualquier clase de documento(s), presentar derechos de petición, instaurar acción de tutela, realizar y firmar contrato de transacción y sin que pueda afirmarse en ningún caso o etapa procesal que carece o es insuficiente sus facultades para actuar en la representación de nuestros intereses y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión y queda investido con todas las facultades del C.G.P, normas concordantes y en especial lo reglado en el Decreto 860 de 2020. De igual manera con este poder se podrá iniciar proceso ejecutivo posterior a la sentencia de primera o segunda instancia.

TELEPOSTAL NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No. 011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

12/07/2021 027

ESTE PODER FUE ENVIADO DESDE EL CORREO ELECTRONICO DEL ABOGADO AL PODERDANTE Y FUE RESPONDIDO DEL CORREO ELECTRONICO DEL PODERDANTE DANDO PODER (FIRMA Y HUELLA) AL DEL ABOGADO. PODER OTORGADO MEDIANTE MENSAJE DE DATOS. SE ANEXAN COPIAS DEL ENVIO Y DEL RECIBIDO.

Por lo anterior, respetuosamente solicito se le reconozca personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente,

TELEPOSTAL NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

JOSE MANUEL LOBATON
C.C. 11.427.796
DIRECCION ELECTRONICA: refrimastersas@hotmail.com
TELEFONO MOVIL: 310 2089919
DIRECCIÓN: Calle 9 A NO. 6 - 11 - Facatativá.

ACEPTO

HERNAN GIOVANNI MARTINEZ SOTO
C. C. No. 79.699.397
T. P. No. 193948 del C. S. de la J.

Calle 93 No. 15 – 27 Oficina 603 - Bogota
Av. Cra. 45 No. 118 – 30 Oficina 503 – Bogota
TELEFONOS; 312 477 44 07 - 316 523 37 01
EMAIL (REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS): giovanni.soto@gmail.com
EMAIL OFICINA: soto@martinezsotoabogados.com.co

--
H. Giovanni M. Soto
Abogado
Magister en Derecho
U. Externado.
Especialista en Derecho Comercial
Especialista en Procesal Penal
Teléfono Móvil: 57 - 312 477 44 07 57 - 316 523 37 01

PODER MUNICIPAL FINAL T.docx
26K

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública
12/07/2021 028

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200708996731691028 **Nro Matrícula: 307-73077**

Impreso el 8 de Julio de 2020 a las 09:01:46 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 307 - GIRARDOT DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: NARINO VEREDA: NARINO
FECHA APERTURA: 02-10-2008 RADICACIÓN: 2008-6880 CON: ESCRITURA DE: 01-10-2008
CODIGO CATASTRAL: **010001310241801**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= =

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1266 de fecha 27-09-2008 en NOTARIA 2 de GIRARDOT MANZANA M LOTE #17 CONDOMINIO BELLAVISTA I ETAPA con area de 230.22 M2. (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

01.- 23-11-1982 SENTENCIA SN DEL 07-09-1982 JUZGADO 2. CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT ADJUDICACION JUNTO CON OTRO PREDIO, EN JUICIO DIVISORIO DE: MURILLO DE ZARTA ANA CONTRA: ZARTA MURILLO SARA VICTORIA, ZARTA MURILLO OSCAR FERNANDO, ZARTA MURILLO DIANA MARCELA Y ZARTA MURILLO CLAUDIA PATRICIA, POR VALOR DE $ 2,349,912.50 A: MURILLO DE ZARTA ANA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 02.- 14-12-1982 AUTO SN DEL 16-02-1982 JUZGADO 1. CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO, EN PETICION DE HERENCIA COMUNICADA POR OFICIO # 0245 DE 15 DE ABRIL DE 1.982 DEL MISMO JUZGADO. DE: ZARTA M. ALVARO HUGO, A: MURILLO VDA. DE ZARTA ANA Y OTROS , REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 03.- 25-01-1983 RESOLUCION 43 DEL 18-03-1977 DIRECC. DPTAL. DE VALORIZACI0N DE BOGOTA VALORIZACION JUNTO CON OTROS PREDIOS, POR VALOR DE $ 199,724.55 DE: FONDO ROTATORIO DEPARTAMENTAL DE VALORIZACION , A: SARTA MORALES SAMUEL, REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 04.- 11-02-1986 OFICIO OC-0106 DEL 04-02-1986 FONDO ROTATORIO DPTAL DE VALORIZA. DE BOGOTA CANCELACION VALORIZACION DE: FONDO ROTATORIO DEPARTAMENTAL DE VALORIZACION , SARTA MORALES SAMUEL, REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 05.- 03-03-1986 ESCRITURA 2230 DEL 08-11-1985 NOTARIA DE GIRARDOT COMPRAVENTA PARCIAL LOTE, POR VALOR DE $ 20,500.00 DE: MURILLO DE ZARTA ANA, A: MOYA PASTOR, REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 06.- 03-03-1986 ESCRITURA 2228 DEL 08-11-1985 NOTARIA DE GIRARDOT COMPRAVENTA PARCIAL LOTE., POR VALOR DE $ 20,000.00 DE: MURILLO DE ZARTA ANA, A: ROJAS VDA. DE CASTA/EDA RITA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 07.- 14-03-1986 ESCRITURA 2231 DEL 08-11-1985 NOTARIA DE GIRARDOT COMPRAVENTA PARCIAL LOTE, POR VALOR DE $ 20,300.00 DE: MURILLO DE ZARTA ANA, A: GUTIERREZ MONTA/EZ JOSE CRISTOBAL, VALENCIA DE GUTIERREZ MARIA OLINDA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 08.- 23-06-1986 ESCRITURA 2229 DEL 08-11-1985 NOTARIA DE GIRARDOT COMPRAVENTA PARCIAL LOTE DE: MURILLO DE ZARTA ANA, A: CHACON MENDOZA TEODOMIRO, LAGUNA DE CHACON GLORIA MARIA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 09.- 23-11-1987 SENTENCIA SN DEL 05-06-1986 JUZGADO 1. CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT POR LA CUAL SE DECRETA LA CANCELACION DEL REGISTRO DEL TRABAJO DE PARTICION DENTRO DEL PROCESO DE SUCESION DE SAMUEL ZARTA MORALES, COMUNICADA POR OFICIO # 599, DE SEPT.2/86, Y ACLARADA POR OFICIO # 1.071 DE NOV.17/87. DE: ZARTA MORALES SAMUEL, REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 010.- 23-11-1987 SENTENCIA SN DEL 05-06-1906 JUZGADO 1. CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT COMUNICADA POR OFICIO #599 DE SEPT. 2/86, POR LA CUAL SE CANCELA LA DEMANDA DECRETADA POR AUTO DE FEB.16/82. DE: ZARTA M. ALVARO HUGO, A: MURILLO VDA. DE ZARTA ANA Y OTROS , REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 011.- 07-12-1989 OFICIO 0337 DEL 13-05-1989 JUZGADO 2. CIVIL DEL CTO. DE GIRARDOT POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA CANCELACION ORDENADA EN EL PUNTO TERCERO DE LA PARTE RESOLUTIVA DE LA SENTENCIA DICTADA EL 5 DE JUNIO/86 EN EL PROCESO DE PETICION DE HERENCIA. DE: ZARTA MONROY ALVARO HUGO, A: MURILLO DE ZARTA ANA Y OTROS , REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 012.- 09-03-1990 ESCRITURA 549 DEL 07-03-1990 NOTARIA DE GIRARDOT HIPOTECA ABIERTA DE: MURILLO DE ZARTA ANA, A: BANCO GANADERO , REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 013.- 05-07-1996 ESCRITURA 1824 DEL 02-07-1996 NOTARIA 1. DE GIRARDOT CANCELACION PARCIAL HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESCRITURA #549 DE MARZO 7/90 DE LA NOTARIA DE DE GDOT; EN CUANTO SE REFIERE A UN LOTE CON AREA DE 2 HECT. 5.424 M2. Y CUYOS LINDEROS ESPECIALES SE ENCUENTRA CONSIGNADOS EN ESTA ESCRITURA DE CANCELACION DE: BANCO GANADERO , A: MURILLO DE ZARTA ANA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 014.- 01-08-1996 ESCRITURA 1393 DEL 16-05-1996 NOTARIA 1. DE GIRARDOT COMPRAVENTA PARCIAL LOTE CON AREA DE 2 HECTAREAS 5.424 M2.-, POR VALOR DE $ 55,932,000.00 DE: MURILLO ZARTA ANA, A: INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE NARI/O , REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 015.- 11-08-1997 OFICIO 825 DEL 11-08-1997 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT EMBARGO EN PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE: BANCO GANADERO , A: MURILLO DE ZARTA ANA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 016.- 29-04-1999 OFICIO 136 DEL 04-02-1999 JUZGADO 1 C. CTO. DE GIRARDOT CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL DE: BANCO GANADERO , A: MURILLO DE ZARTA ANA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 017.- 01-07-1999 OFICIO 716 DEL 29-06-1999 JUZGADO 2 CIVIL DEL CTO. DE GIRARDOT EMBARGO HIPOTECARIO DE: BANCO GANADERO , A: MURILLO DE ZARTA ANA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 018.- 02-05-2003 OFICIO 706 DEL 06-07-2001 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CTO GDOT DE GIRARDOT CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL DE: BANCO GANADERO S.A. , A: MURILLO DE ZARTA ANA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 019.- 10-06-2008 ESCRITURA 4840 DEL 19-05-2008 NOTARIA 38 DE BOGOTA

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033717-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200708996731691028 **Nro Matrícula: 307-73077**

Impreso el 8 de Julio de 2020 a las 09:01:46 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES, POR VALOR DE $ 18,875,000.00 DE: FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO, FINAGRO , A: MURILLO DE ZARTA ANA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 20.- 10-06-2008 ESCRITURA 187 DEL 23-02-2008 NOTARIA 2 DE GIRARDOT COMPRAVENTA, POR VALOR DE $ 15,000,000.00 DE: MURILLO DE ZARTA ANA, A: GUTIERREZ PEREIRA INGRID CATALINA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 72394.--

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) MANZANA M LOTE # 17 CONDOMINIO BELLAVISTA 1 ETAPA #

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

307 - 72394

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 01-10-2008 Radicación: 2008-6880

Doc: ESCRITURA 1266 DEL 27-09-2008 NOTARIA 2 DE GIRARDOT VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GUTIERREZ PEREIRA INGRID CATALINA **CC# 39576698** **X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 15-05-2009 Radicación: 2009-3129

Doc: ESCRITURA 670 DEL 28-04-2009 NOTARIA 41 DE BOGOTA VALOR ACTO: $3,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ PEREIRA INGRID CATALINA CC# 39576698

A: ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE **CC# 19138393** **X**

A: TORRES DE ORTEGON IRMA LUCIA **CC# 41574668** **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública
TELEPOSTAL NIT. 830033 207-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

12/07/2021 030

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200708996731691028 **Nro Matrícula: 307-73077**

Impreso el 8 de Julio de 2020 a las 09:01:46 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

= =

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-307-1-21392 **FECHA: 08-07-2020**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT ORIP

El Registrador: CRECENCIO GONZALEZ RODRIGUEZ

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT ORIP

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033 7-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

11.427.796

NUMERO

LOBATON

APELLIDOS

JOSE MANUEL

NOMBRES

FIRMA



TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-ENE-1958

BOJACA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

15-MAR-1977 FACATATIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1507600-39153121-M-0011427796-20061005 0270906277N 02 206184156

12/07/2021

032

No. A000198750

INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO

1. ORGANISMO DE TRÁNSITO: 1 1 0 0 1 0 0 0 — Bogotá D.C.

2. GRAVEDAD: CON MUERTOS ☐ — CON HERIDOS ☒ — SOLO DAÑOS ☐

A000198750

3. LUGAR O COORDENADAS GEOGRÁFICAS: Carrera 104B # Cll 24 ③ — Lat. ° ' " — Long. ° ' "

3.1 LUGAR DADO EN COMUNA: Fontibon

DIRECCIÓN: VÍA Y CRUCE O NÚMERO O SITIO, INTERSECCIÓN Y BARRIO

4. FECHA Y HORA: FECHA Y HORA DE OCURRENCIA 16 04 2016 03 30 — FECHA Y HORA DE LEVANTAMIENTO 16 04 2016 10 20

5. CLASE DE ACCIDENTE: CHOQUE ☒ (4) CAÍDA OCUPANTE (4) — ATROPELLO (2) INCENDIO (5) — VOLCAMIENTO (3) OTRO (6)

5.1 CHOQUE CON: VEHÍCULO ☒ (1) — ÁRBOL (3) — OBJETO FIJO (4) — BARANDA (4) — MURO (1) SEMÁFORO (5) — POSTE (2) INMUEBLE (6) — ANIMAL (3) MOBILIARIO (7) — VALLA, SEÑAL (8) — CAÍDA CASCO VEHÍCULO ESTACIONADO (9) — OTRO (10)

6. CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR

6.1 TIPO: RURAL ☐ — NACIONAL ☐ — DEPARTAMENTAL ☐ — MUNICIPAL ☐ — URBANA ☒

6.2 SECTOR DE LA ZONA: RESIDENCIAL ☒ — INDUSTRIAL ☐ — COMERCIAL ☐ — ESCOLAR ☐ — TURÍSTICA ☐ — MILITAR ☐ — DEPORTIVA ☐ — MINERA ☐ — HOSPITALARIA ☐

6.3 LUGAR: CURVA ☐ — INTERSECCIÓN ☒ — LOTE O PREDIO ☐ — PASO A NIVEL ☐ — PUENTE ☐ — PEATONAL ☐ — PASO ELEVADO ☐ — PASO INFERIOR ☐ — CICLO RUTA ☐ — TÚNEL ☐ — TRAMO DE VÍA ☐

6.4 CONDICIONES CLIMÁTICAS: GRANIZO ☐ — LLUVIA ☐ — NIEBLA ☐ — VIENTO ☐ — NORMAL ☒

7. CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍAS

7.1 CARACTERÍSTICAS: A. RECTA ☒ — CURVA ☐ — B. PLANO ☒ — PENDIENTE ☐ — C. ZANJA DE ESE ☐ — CON ANDEN ☐ — CON BERMA ☐ — 7.2 CIRCULACIÓN: UN SENTIDO ☒ — DOBLE SENTIDO ☐ — REVERSIBLE ☐ — N° CARRILES POR VÍA ☐ — ALTERADA ☐ — DOS ☐ — TRES O MÁS ☐ — VARIABLE ☐ — 7.3 CARRILES: UNO ☒ — DOS ☐ — TRES O MÁS ☐ — VARIABLE ☐

7.5 SUPERFICIE DE RODADURA: ASFALTO ☒ — AFIRMADO ☐ — ADOQUÍN ☐ — EMPEDRADO ☐ — CONCRETO ☐ — TIERRA ☐ — OTRO ☐ — 7.6 ESTADO: BUENO ☒ — CON HUECOS ☐ — DERRUMBES ☐ — EN REPARACIÓN ☐ — HUNDIMIENTO ☐ — INUNDADA ☐ — PINTADA ☐ — REZADA ☐ — FISURADA ☐ — 7.7 CONDICIONES: ACEITE ☐ — HÚMEDA ☐ — LODO ☐ — ALCANTARILLA DESTAPADA ☐ — MATERIAL ORGÁNICO ☐ — MATERIAL SUELTO ☐ — SECA ☐ — OTRA ☐ — 7.8 SEÑALIZACIÓN ARTIFICIAL: A. CON: BUENA ☒ — MALA ☐ — B. SIN ☐ — 7.9 CONDICIONES DEL CUBIERTO: A. AGENTE DE TRÁNSITO ☐ — B. SEMÁFORO: OPERANDO ☐ — INTERMITENTE ☐ — CON DAÑOS ☐ — APAGADO ☐ — OCULTO ☐ — C. SEÑALES VERTICALES: PARE ☐ — CEDA EL PASO ☐ — NO GIRE ☐ — SENTIDO VIAL ☐ — NO ADELANTE ☐ — VELOCIDAD MÁXIMA ☐ — OTRA Scda ☐ — NINGUNA ☐ — 7.10 SEÑALES HORIZONTALES: ZONA PEATONAL ☐ — LÍNEA DE PARE ☐ — LÍNEA CENTRAL AMARILLA: CONTINUA ☐ — SEGMENTADA ☐ — LÍNEA DE CARRIL BLANCA: CONTINUA ☐ — SEGMENTADA ☐ — LÍNEA DE BORDE BLANCA ☐ — LÍNEA DE BORDE AMARILLA ☐ — LÍNEA ANTIBLOQUEO ☐ — FLECHAS ☐ — LEYENDAS ☐ — SÍMBOLOS ☐ — OTRA ☐ — 7.11 REDUCTORES DE VELOCIDAD: BANDAS SONORAS ☐ — RESALTO ☐ — MÓVIL ☐ — FIJO ☐ — SONORIZADOR ☐ — ESTOPEROL ☐ — OTRO ☐ — 7.12 DELINEADORES DE PISO: TACHA ☐ — ESTOPEROLES ☐ — YACHONES ☐ — BDYAS ☐ — BORDILLOS ☐ — TUBULAR ☐ — BARRERAS PLÁSTICAS ☐ — HITOS TUBULARES ☐ — CONOS ☐ — OTRO ☐ — 7.13 VISIBILIDAD: A. NORMAL ☐ — B. DISMINUIDA POR: CASETAS ☐ — CONSTRUCCIÓN ☐ — VALLAS ☐ — ARBOLAVEGETACIÓN ☐ — VEHÍCULO ESTACIONADO ☐ — ENCANDILAMIENTO ☐ — POSTE ☐ — OTROS ☐

8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS — VEHÍCULO 1

8.1 CONDUCTOR — APELLIDOS Y NOMBRES: Cabranja Sanabria Manuel — DOC: C — IDENTIFICACIÓN No.: 80.269548 — NACIONALIDAD: Colombia — FECHA DE NACIMIENTO: DÍA 15 MES 01 AÑO 66 — SEXO: M ☒ F ☐ — GRAVEDAD: MUERTO ☐ HERIDO ☒

DIRECCIÓN DE DOMICILIO: Cra 2 N 92-34 Bosa — CIUDAD: Bta — TELÉFONO: 320-8567929 — SE PRACTICÓ EXAMEN: SI ☐ NO ☐ — AUTORIZÓ: SI ☒ NO ☐ — EMBRIAGUEZ: POS ☐ NEG ☐ — GRADO — 9. PSICOACTIVAS: SI ☐ NO ☒

PORTA LICENCIA: SI ☒ NO ☐ — LICENCIA DE CONDUCCIÓN No.: 80.269548 — CATEGORÍA: C2 — RESTRICCIÓN — EXP: ☒ VEN: ☐ — DÍA 24 MES 09 AÑO 13 — CÓDIGO DE TRÁNSITO: 23250 — CHALECO: SI ☐ NO ☐ — CASCO: SI ☐ NO ☐ — CINTURÓN: SI ☒ NO ☐

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN: Calendaria — DESCRIPCIÓN DE LESIONES: → Trauma Cocl

8.2 VEHÍCULO — PLACA: SXL-078 — PLACA REMOLQUE/SEMI: — NACIONALIDAD: COLOMBIANO ☒ EXTRANJERO ☐ — MARCA: Hyundai — LÍNEA: Atos — COLOR: Amarillo — MODELO: 2003 — CARROCERÍA — TON — PASAJEROS: 5 — LICENCIA DE TRÁNS No.: 10001316025

EMPRESA: Radio T Bosquesa — NIT — MATRICULADO EN: Bta — INMOVILIZADO EN: Patio Provisional — A DISPOSICIÓN DE: Dcl Calendaria — TARJETA DE REGISTRO No.

REV. TEC. MEC. SI ☒ NO ☐ No. 19363926 — CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE: 1

PORTA SOAT SI ☒ NO ☐ — PÓLIZA No.: 13627841 3 — ASEGURADORA: GPE — VENCIMIENTO DÍA 05 MES 12 AÑO 16

PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL SI ☒ NO ☐ — VENCIMIENTO — PORTA SEG. RESP. EXTRACONTRACTUAL SI ☐ NO ☐

No.: 1010052210 — ASEGURADORA: Seguros del Estado — DÍA 25 MES 01 AÑO 17 — No.: 4010033333 — ASEGURADORA: Seguros Comerciales — VENCIMIENTO DÍA 25 MES 01 AÑO 17

8.3 CONDUCTOR — MISMO CONDUCTOR: SI ☒ NO ☐ — APELLIDOS Y NOMBRES: Ebratt Mosquera Cindy — DOC: C — IDENTIFICACIÓN No.: 41.783.121

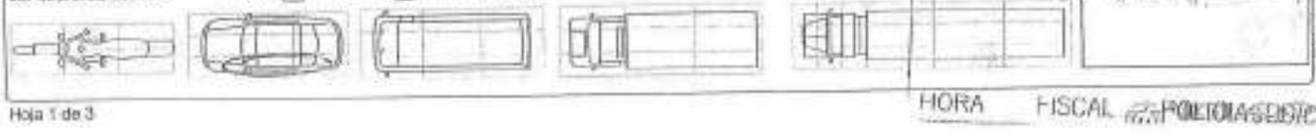
8.4 CLASE VEHÍCULO: AUTOMÓVIL ☒ — BUS ☐ — BUSETA ☐ — CAMIÓN ☐ — CAMIONETA ☐ — CAMPERO ☐ — MICROBÚS ☐ — TRACTOCAMIÓN ☐ — VOLQUETA ☐ — MOTOCICLETA ☐ — M. AGRÍCOLA ☐ — M. INDUSTRIAL ☐ — BICICLETA ☐ — MOTOCARRO ☐ — MOTOTRICICLO ☐ — TRACCIÓN ANIMAL ☐ — MOTOCICLO ☐ — CUATRIMOTO ☐ — REMOLQUE ☐ — SEMI-REMOLQUE ☐

8.5 CLASE SERVICIO: OFICIAL ☐ — PÚBLICO ☒ — PARTICULAR ☐ — DIPLOMÁTICO ☐ — 8.5 MODALIDAD DE TRANS.: MIXTO ☐ — CARGA ☐ — * EXTRADIMENSIONADA ☐ — * EXTRAPESADA ☐ — *MERCANCÍA PELIGROSA ☐ — CLASE DE MERCANCÍA — PASAJEROS: * COLECTIVO ☐ — * INDIVIDUAL ☒ — * MASIVO ☐ — * ESPECIAL TURISMO ☐ — * ESPECIAL ESCOLAR ☐ — * ESPECIAL ASALARIADO ☐ — * ESPECIAL OCASIONAL ☐ — 8.6 RADIO DE ACCIÓN: NACIONAL ☒ — MUNICIPAL ☐

8.8 DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES EN EL VEHÍCULO: Abolladuras costado izquierdo delantero y lateral, Parabrisas roto, Sobre volcamiento, daños externos y estabilizadores

8.9 FALLAS EN: FRENOS ☐ — DIRECCIÓN ☐ — LUCES ☐ — BOCINA ☐ — LLANTAS ☐ — SUSPENSIÓN ☐ — OTRA ☐

8.10 LUGAR DE IMPACTO: FRONTAL ☐ — LATERAL ☐ — POSTERIOR ☐



Otro

HORA FISCAL POLICÍA JUDICIAL

Hoja 1 de 3

NIT. 830033117-6 EXPRESS
LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

12/07/2021 033

8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS

VEHÍCULO 2

8.1 CONDUCTOR — APELLIDOS Y NOMBRES: Gutierrez Martinez Julian | DOC: C | IDENTIFICACIÓN No.: 1031.133.881 Cedula | NACIONALIDAD: Colombia | FECHA DE NACIMIENTO: DIA 01 MES 06 AÑO 94 | SEXO: M | GRAVEDAD: MUERTO ☐ HERIDO ☒

DIRECCIÓN DE DOMICILIO: Cll 22H N° 103B-03 | CIUDAD: Bta | TELÉFONO: 4185473 | SE PRACTICÓ EXAMEN SI ☐ NO ☐ | AUTORIZÓ SI ☐ NO ☐ | EMBRIAGUEZ POS ☐ NEG ☐ | GRADO | S. PSICOACTIVAS SI ☐ NO ☐

PORTA LICENCIA SI ☐ NO ☐ | LICENCIA DE CONDUCCIÓN No.: No Porta | CATEGORÍA | RESTRICCIÓN | EXP ☐ VEN ☐ DIA MES AÑO | CÓDIGO OF. TRÁNSITO | CHALECO SI ☐ NO ☐ | CASCO SI ☐ NO ☐ | CINTURÓN SI ☐ NO ☐

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN: Colonia | DESCRIPCIÓN DE LESIONES: [illegible]

8.2. VEHÍCULO

PLACA	PLACA REMOLQUE O SEMIR.	NACIONALIDAD	MARCA	LÍNEA	COLOR	MODELO	CARROCERÍA	TON	PASAJEROS	LICENCIA DE TRANS. No.
XDS 133		COLOMBIANO ☒ EXTRANJERO ☐	Daihatsu	V119	Blanco	1996			2	469181

EMPRESA | MATRICULADO EN: | INMOVILIZADO EN: Patio alamos | TARJETA DE REGISTRO No.

NIT | A DISPOSICIÓN DE: Juz. Embotivo

REV. TEC. MEC. SI ☒ NO ☐ No. 19000474 | CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE: 0

PORTA SOAT SI ☒ NO ☐ | PÓLIZA No.: AT1329 29673302.4 | ASEGURADORA: Seguro Del Estado | VENCIMIENTO DIA 24 MES 02 AÑO 15

PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL SI ☐ NO ☐ | VENCIMIENTO | No. | ASEGURADORA | PORTA SEG. RESP. EXTRACONTRACTUAL SI ☐ NO ☐ | VENCIMIENTO | No. | ASEGURADORA | VENCIMIENTO

PROPIETARIO

MISMO CONDUCTOR SI ☐ NO ☒ | APELLIDOS Y NOMBRES: Ortegon Olvera Enrique | DOC: C | IDENTIFICACIÓN No.: 19.138.393

8.3 TIPO DE VEHÍCULO: AUTO ☐ CAMPERO ☐ MICROBUS ☐ CAMIONETA ☐ CAMIÓN ☒ TRACTOCAMIÓN ☐ VOLQUETA ☐ MOTOCICLETA ☐ BICICLETA ☐ MOTOCARRO ☐ MOTOTRICICLO ☐ TRACCIÓN ANIMAL ☐ MOTOCICLO ☐ CUATRIMOTO ☐ REMOLQUE ☐ SEMIREMOLQUE ☐ N. AGRÍCOLA ☐ N. INDUSTRIAL ☐

8.4. CLASE SERVICIO: OFICIAL ☐ PÚBLICO ☒ PARTICULAR ☐ DIPLOMÁTICO ☐

8.5. MODALIDAD DE TRANS.: MIXTO ☐ CARGA ☐ *EXTRADIMENSIONADA ☐ *EXTRAPESADA ☐ *MERCANCÍA PELIGROSA ☐ - CLASE DEMERCANCÍA

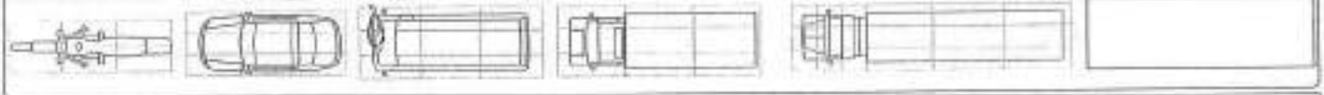
PASAJEROS: *COLECTIVO ☐ *INDIVIDUAL ☐ *MASIVO ☐ *ESPECIAL TURISMO ☐ *ESPECIAL ESCOLAR ☐ *ESPECIAL ASALARIADO ☐ *ESPECIAL OCASIONAL ☐

8.6. RADIO DE ACCIÓN: NACIONAL ☒ MUNICIPAL ☐

8.8. DESCRIPCIÓN DANOS MATERIALES DEL VEHÍCULO: Cinco bases delanteras cortadas, Impacto, Produce Sobre Carretera Terraza roja blanca

8.7. FALLAS EN: FRENOS ☐ DIRECCIÓN ☐ LUCES ☐ BOCINA ☐ LLANTAS ☐ SUSPENSIÓN ☐ OTRA ☐

8.9. LUGAR DE IMPACTO: FRONTAL ☐ LATERAL ☐ POSTERIOR ☐ Otro



9. VÍCTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES No. 1 — DEL VEHÍCULO No. 01

APELLIDOS Y NOMBRES: Cobaton Jose Manuel | DOC: C | IDENTIFICACIÓN No.: 77423.796 | NACIONALIDAD: Colom | FECHA DE NACIMIENTO DIA 01 MES 01 AÑO 58 | SEXO: M

DIRECCIÓN DE DOMICILIO: Cll 9W 6-11 Sta Rita | CIUDAD: Cordoba | TELÉFONO: 3183946308

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN: Colonia | SE PRACTICÓ EXAMEN SI ☐ NO ☐ | AUTORIZÓ SI ☐ NO ☐ | EMBRIAGUEZ POS ☐ NEG ☐ | GRADO | S. PSICOACTIVAS SI ☐ NO ☐

DESCRIPCIÓN DE LESIONES:
- Herida Facial
- Tce Conmocion Cerebral Severo
- Fractura Vertebral

CINTURÓN SI ☐ NO ☐ | CASCO SI ☐ NO ☐ | CHALECO SI ☐ NO ☐

9.1. DETALLES DE LA VÍCTIMA — CONDICIÓN: PEATÓN ☐ PASAJERO ☒ ACOMPAÑANTE ☐ — GRAVEDAD: MUERTO ☐ HERIDO ☒

10. TOTAL VÍCTIMAS: PEATON | ACOMPAÑANTE | PASAJERO 2 | CONDUCTOR 1 | TOTAL HERIDOS 3 | MUERTOS

11. HIPÓTESIS DEL ACCIDENTE DE TRANSITO

DEL CONDUCTOR: 112 | DEL VEHÍCULO | DE LA VÍA | DEL PEATÓN | DEL PASAJERO

OTRA | ESPECIFICAR ¿CUÁL?: Dentro zona "cable"

12. TESTIGOS

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO
APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO
APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO

13. OBSERVACIONES

14. ANEXOS — ANEXO 1(Conductores, vehículos) ☐ ANEXO 2(Víctimas, pasajeros o peatones) ☐ OTROS ANEXO (Fotos y videos) ☐

15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	PLACA	ENTIDAD	FIRMA
PJ	Herrera Martinez H	C	1022314917	398IF	Bard	

16. CORRESPONDIÓ — NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN: Día 21 | Mes 06 | Ext 1 | U. receptora 66006 | Año 17 | Consecutivo 210915 0565

FIRMA CONDUCTOR, VÍCTIMA O TESTIGO C.C.

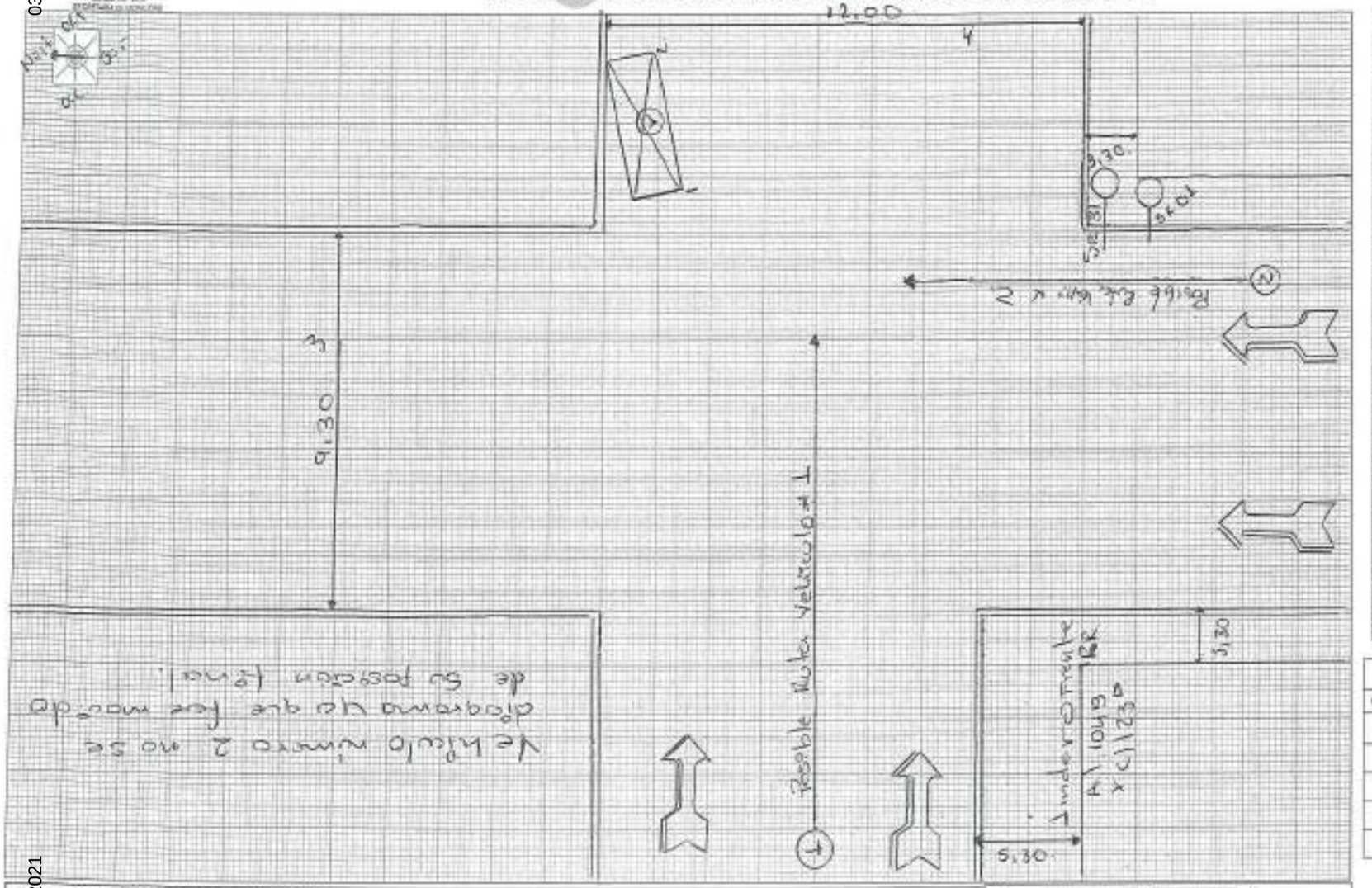
FIRMA CONDUCTOR, VÍCTIMA O TESTIGO C.C.

NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

"TODA PERSONA RETENIDA SE NOTIFICA DE LOS DERECHOS CONFORME AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL"

035
034
12/07/2021
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
NIT. 830033117-6 EXPRESS TELEPOSTAL

17. CROQUIS (BOSQUEJO TOPOGRÁFICO)
INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO No. A 000198750



PUNTO DE REFERENCIA [1] Poste 10492 2.3b

TABLA DE MEDIDAS

Nº	"X" o "A"	"Y" o "B"	IDENTIFICACION DEL PUNTO
1	13,50	12,90	Vertimiento derecho
2	15,62	12,15	Vertimiento derecho
3	9,30		Ancho de Vía
4	12,00		Ancho de Vía
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			

PARA CONDUCCIÓN VÍCTIMA O TESTIGO C.T.

LONG. HUELLAS

Nº	METROS	CM	TIPO DE HUELLA

PARA CONDUCCIÓN VÍCTIMA O TESTIGO C.T.

18. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	PLACA	ENTIDAD	FIRMA
5	Aquine Martinez Juan	cc	3189612	DB7060	policial	

16. CORRESPONDIÓ NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN | Día | Mes | Año | Consec.

Long. ° ' "
Lat. ° ' "
ESCALA:
PLANO:
VISTA:

	VIA 1	VIA 2
RADIO		
PERALTE		
PENDIENTE		

ORIGINAL: AUTORIDAD JURÍDICA DE TRÁNSITO

Hoja 3 de 3

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

1	USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL N° CASO
No. Expediente CAD	Dpto | Mpio | Ent | U. Receptora | Año | Consecutivo

ACTUACION DEL PRIMER RESPONDIENTE –FPJ-4-

Departamento	Cundinamarca	Municipio	Bogotá	Fecha	16/04/15	Hora:	0735

1. LUGAR DE LOS HECHOS

DIRECCION: Cra 104° con Calle 23°

UBICACIÓN EXACTA:

BARRIO Cubano ZONA E 4

LOCALIDAD Fontibon VEREDA

CARACTERISTICAS: Via publica

HORA PROBABLE DE OCURRENCIA DE LOS HECHOS 07:30

2. PROTECCION AL LUGAR DE LOS HECHOS

ACORDONAMIENTO SI [ ] NO [X]

3. OBSERVACIONES DEL LUGAR DE LOS HECHOS

¿HUBO ALTERACIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS? SI [X] NO [ ]

¿POR QUE? Por que la comunidad que se encontraba en el lugar de los hechos ayudaron a sacar a una persona que se encontraba atrapada en uno de los vehiculos.

INTERVINIENTES

OBSERVACIONES

4. INFORMACION OBTENIDA SOBRE LOS HECHOS (Breve descripción)

El dia de hoy siendo las 07:35 horas nos informan de un accidente de transito en la Cra 104 con Calle 23° nos dirigimos de inmediato al lugar indicado en donde encontramos dos vehiculos parados uno de ellos un furgon y un taxi los ocupantes de los vehiculos lesionados y fueron remitidos a la clinica colombia, Jose Manuel Lobaton CC 11427796 con pasajero del taxi, Manuel A. Carranza Sanabria CC 80269548 conductor del taxi y Julian Camilo Gutierrez Montañez CC 1031153881 conductor del furgon y quien no presenta licencia de conduccion

5. VICTIMAS

HERIDAS [ ] CUANTAS? 03

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	LUGAR DE REMISION
Jose Manuel Lobaton	11427796	Clinica Colombia
Manuel A. Carranza Sanabria	80269548	Clinica Colombia
Julian Camilo Gutierrez Montañez	1.031153881	Clinica Colombia

TELEPOSTAL NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No. 0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LICENCIA COMUNICACIONES No.001198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

MUERTAS ☐ CUANTAS? _____

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	LUGAR DE REMISION

6. VEHICULOS IMPLICADOS SI [X] NO ☐

MARCA	CLASE	COLOR	TIPO	PLACAS
Daihatsu V 119	Carro	Blanco	Furgon	SQB 177
Hyundai	Automovil	Amarillo	Hatch back	SIP 074

7. PERSONAS CAPTURADAS

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	DIRECCION Y TELEFONO

8. ARMAS INCAUTADAS A LAS PERSONAS CAPTURADAS (Descripción)

9. TESTIGOS DE LOS HECHOS

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	DIRECCION Y TELEFONO

10. PRIMER RESPONDIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD	IDENTIFICACION	DIRECCION Y TELEFONO
Humberto Gonzalez Soto	PONAL	7187200	Cra 98 #16B-50 cel 3007458648

¿FUE RELEVADO? SI ☐ NO ☐ FECHA DE RELEVO Cuadrante 35 | | |

HORA DE RELEVO _____ FIRMA _____

11. SERVIDOR QUE REALIZA EL RELEVO

NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD	IDENTIFICACION	DIRECCION Y TELEFONO

FIRMA _____

12. CONSTANCIA DE RECIBO DEL LUGAR DE LOS HECHOS

NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD	IDENTIFICACION	DIRECCION Y TELEFONO

FECHA | | | HORADERECIBO _____ FIRMA _____

Version 01/06/05

USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL

No. Expediente CAD

Nº CASO: 110018000017201515

Día | Mes | Año | U. Receptora | Año | Consecutivo

INFORME EJECUTIVO –FPJ-3-

Este formato será diligenciado por servidores en ejercicio de funciones de Policía Judicial para reportar actos urgentes y otros actos posteriores de investigación relevantes.

Departamento Cundinamarca | Municipio Bogotá | Fecha 16-04-2015 | Hora: 0026

1. DESTINO DEL INFORME. CSJ. URI de Engativa.

2. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE INICIACIÓN

Fecha D 16 M 04 A 2015 Hora [ ] Fiscal contactado

3. DELITO

LESIONES PERSONALES EN ACCIDENTE DE TRANSITO

4. LUGAR DE LOS HECHOS

Dirección CALLE 23 D CARRERA 104 B

Barrio La Calzada Zona Urbana

Localidad Fontibon Vereda

Ciudad Bogotá Departamento Cundinamarca

Características Intersección

5. NARRACIÓN DE LOS HECHOS (En forma cronológica, y concreta)

Fecha de los hechos 16-04-2015

siendo las 1000 horas la central de trafico nos ordena trasladarnos a la Cra 104B con Cl 23D para recibir un caso de choque con personas lesionadas siendo el Subintendente Aguirre Martinez, Juan CC. 3188642 el cual nos informa que el dio mando al lugar de los hechos estando topografica en el lugar y los EMP en el informe 198750 nos hace entrega formato primer respondiente 46, cadenas de custodia de los Vehiculos SQB177 y S1L074 y nos informa que el conductor del taxi S1L074 es el Sr. Manuel Lozano y que el sr Julian Gutierrez es el conductor del Vehiculo placa SQB177 los cuales resultaron lesionados, y que tambien resulto lesionado el sr. Jose Manuel Labaton que era el pasajero del taxi S1L074, se procede a inmovilizar los Vehiculos en los patios de movilidad con el fin de realizar los experticias tecnicos, las tres personas resultaron lesionados y fueron trasladados a la clinica Colombia

En caso de requerir más espacio para diligenciar esta casilla, utilizar hoja en blanco anexa relacionando el número de Noticia criminal

92

NIT. 830033117-6 EXPRESS LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

VALORACIÓN DE LA NARRACIÓN DE LOS HECHOS se solicita copia
historia clínica las cuales se anexan a los
diligencias, se ratifican derechos y se realizan
demás documentos pueda requerir al caso.

CONDUCTOR UNO

6. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL INDICIADO/IMPUTADO (Cuando sea más de un indiciado diligencie anexo)

¿Capturado? SI NO Fecha D M A Hora:

Lugar de Reclusión:

Fecha en que es puesto a disposición del Fiscal: D M A Hora:

Primer nombre: MANUEL Segundo nombre: ANTONIO

Primer apellido: CARRANZA Segundo apellido: SANABRIA

Alias:

Documento de Identidad C.C. [X] otra No. 8026948 de

Edad: 49 Años: Género: M X F Fecha de nacimiento: D 15 M 01 A 1966

Lugar de nacimiento País Colombia Departamento Cundinam Municipio Subata

Profesión u oficio Soldador Estado civil Union Libre

Dirección CL 2 # 12-34 Teléfono 3208567909

CONDUCTOR DOS

6. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL INDICIADO/IMPUTADO(DOS)

¿Capturado? SI NO Fecha D M A Hora:

Lugar de Reclusión:

Fecha en que es puesto a disposición del Fiscal D M A Hora:

Primer nombre: Julian Segundo nombre: Camilo

Primer apellido: Gutierrez Segundo apellido: Martinez

Alias:

Documento de Identidad CC [X] otra No. 1031155388 de

Edad: 20 Años: Género: M X F Fecha de nacimiento: D 01 M 06 A 1994

Lugar de nacimiento País Colombia Departamento Cundinamarca Municipio Bogota

Profesión u oficio Auxiliar Carga Estado civil Soltero

Dirección transv. 120 #33-56 Teléfono 7608910 - 3213255029

7. DATOS DE LA VICTIMA (Únicamente si no está contenido en otro formato) Pasajero SIL074

Primer nombre Jose Segundo nombre Manuel

Primer apellido Lobaton Segundo apellido

Documento de Identidad CC [X] otra No. 1427796 de Boyaca

Edad: 57 Años. Género: M X F Fecha de nacimiento: D 04 M 01 A 1958

Lugar de nacimiento País Colombia Departamento Cundinamarca Municipio Bogotá

Profesión u oficio tecnico Refrigeración Estado civil Casado

Dirección CL 9 # 6-11 barrio Santa Rita Teléfono 3183946807

Relación con el indiciado facultativa

7 DATOS DE LA VICTIMA (Únicamente si no está contenido en otro formato)

Primer nombre Segundo nombre

Primer apellido Segundo apellido

Documento de Identidad CC [ ] otra No. de

Edad: Años. Género: M F Fecha de nacimiento: D M A

Lugar de nacimiento País Departamento Municipio

Profesión u oficio Estado civil

Dirección Teléfono

Relación con el indiciado

Versión 18/11/05

NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

4-72 POSTAL EXPRESS NIT 830033117-6 LICENCIA DE COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO CERTIFICADO CON EL ORIGINAL

8. DATOS DE LOS TESTIGOS

Nombres y apellidos	Identificación	Dirección y teléfono
/	/	/
/	/	/

9. DILIGENCIAS ADELANTADAS

Se ubicó el lesionado en el centro asistencial, e tomaron los datos personales y se solicitó copia de la historia clínica SI—NO. Se notificó los derechos de las víctimas al lesionado o familiares SI—NO. Se diligencio formato de querella FPJ-29- al lesionado SI—NO. Se trasladaron conductores a examen de embriaguez a medicina legal si los hubiere SI—NO. Se llevó historia clínica a medicina legal para establecer la incapacidad del lesionado SI—NO. Los vehículos se trasladaron a los patios para los experticios técnicos SI—NO. Se entregó copia de la solicitud del experticio técnico a conductores SI—NO. Se realizaron entrevistas diligenciando formato FPJ-14- SI—NO. Se realizó inspección técnica al lugar de los hechos SI—NO. otros _____

10. DESCRIPCIÓN DE EMP y EF RECOLECTADOS: (Indique sitio de remisión bajo Cadena de Custodia)

11. VEHÍCULOS (diligencie informe técnico sólo si es útil).

Marca	Clase	Color	Propietario	Placas
Dachatsu	Camion	blanca	ortega Amaya Alvaro	SQB177
hyundai	automovil	amarillo	Zarate Martinez Gladys	SIL074

12. ANEXOS

Dictamen técnico médico legal de embriaguez conductores SI—NO. Dictamen técnico médico legal de lesiones SI—NO. informe de accidente N° 198750 plano N°1 _____ SI—NO. anexo N°2 _____ SI—NO. anexo N.° _____ SI—NO. registro cadena de custodia de vehículos FPJ-8- SI—NO; formato derecho a víctimas SI—NO. copia solicitud experticio técnico SI—NO. formato primer respondiente SI—NO. acta de compromiso SI—NO. formato bosquejo topográfico FPJ-16- SI—NO. formato acta inspección a lugares FPJ-9- SI—NO formato querella FPJ-29- SI—NO. formato entrevista FPJ-14- SI—NO formato solicitud de análisis FPJ-12- SI—NO otros: _____

13. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Entidad	Código	Grupo de PJ	Servidor
PONAL	mauS	mauL65	IT. luis Pinzon

Firma,

Versión 28/1.1/05

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8:44

MOTIVO DE CONSULTA

INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR : PACIENTE

MOTIVO DE CONSULTA : TRAIDO POR MOVIL CRUE POR ACCIDENTE DE TRANSITO

ENFERMEDAD ACTUAL : PACIENTE QUIEN INGRESA CON CON CUADRO DE 30 MINUTOS DE EVOLUCION DE ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE PASAJERO POSTERIOR A COLICION CON FURGON Y VOLCAMIENTO DE VEHICULO EN EL QUE SE TRANSPORTABA, REFIERE MEDICO DE AMBULANCIA QUEDO ATRAPADO REQUIRIENDO EXTRICACION, ENCONTRADO CON PERDIDA DE CONCIENCIA, ABUNDANTE SANGRADO CRANEOFACIAL

ANTECEDENTES:
PATOLOGICOS: HIPERTENSION ARTERIAL
FARMACOLOGICOS: LOSARTAN 50 MG CADA 12 HORAS
ALERGICOS NIEGA
QUIRURGICOS AMIGDALECTOMIA

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

EXAMEN FÍSICO

PESO : Kgs TALLA: Mts IMC:

PERÍMETRO CEFÁLICO : Cms PERÍMETRO ABDOMINAL : Cms

TENSIÓN ARTERIAL SÍSTOLE : 126 mmHg TENSIÓN ARTERIAL DIÁSTOLE : 75 mmHg

TEMPERATURA : 36.0 °C FRECUENCIA CARDÍACA : 75 X'

FRECUENCIA RESPIRATORIA : 18 X' ESTADO DE CONCIENCIA : ALERTA

GLASGOW : 15 EMBRIAGUEZ : N SATURACION OXIGENO:

ESTADO GENERAL :

DOLOR : ESCALA VISUAL ANÁLOGA : 6

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL — IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 — SEXO : MASCULINO — EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. — FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

HALLAZGOS DEL EXAMEN FISICO

DESCRIPCIÓN	HALLAZGOS
CABEZA	GRAN HEMATOMA BIPARIETAL CON MULTIPES ESCORIACIONES IRREGULARES FRONTOPARIETALES, HERIDA DE 15 CM BORDES IRREGULARES CON EXPOSICION OSEA AEN REGION FRONTAL, ABUNDANTE SANGRADO.
ORL	EDEMA PALPEBRAL Y EQUIMOSIS PERIORBITARIA BILATERAL. PUPILAS ISOCORICAS NORMOREACTIVAS, MOVIMIENTOS OCULARES NORMALES. CAVIDAD ORAL Y VIA AEREA PERMEABLES
TORAX	TORAX SIMETRICO MOVIL, HEMATMA Y EXCORIACION EN REGION CLAVICULAR DERECHA SIN DOLOR A LA PALPACION.
CARDIOVASCULAR	RSCS RITMICOS SIN SOPLOS,
PULMONAR	RSRS CONSERVADOS SIN AGREGADOS
CUELLO	INMOVILIZADOR CERVICAL, NO INGURGITACION YUGULAR, TRAQUEA CENTRAL, SIN DOLOR ALA PALPACION DE COLUMNA CERVICAL
ABDOMEN	ABUNDANTE PANICULO ADIPOSO, LEVE DOLOR A LA PALPACION, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, PEQUEÑA EXCORIACION TORACOABDOMINAL DERECHA
EXAMEN NEUROLOGICO	ALERTA, COLABORADOR, NO DEFICIT MOTOR O SENSITIVO, NO SIGNOS DE IRRITACION MENINGEA, GLASGOW 15, MOVILIZA LAS 4 EXTREMIDADES
OJO IZQUIERDO	EQUIMOSIS PERIORTBITARIA
OJO DERECHO	EQUIMOSIS PERIORBITARIA
DORSO	NO LESIONES
EXTREMIDADES SUPERIORES	HERIDA DE 2X2CM EN REGION DORSAL MEDIAL A NIVEL DE LAARTICULARCION METARCAPOFALANGICA DE QUINTO DEDO MANO DERECHA, SE EXTRAE CUERPO EXTRAÑO DE ESTA HERIDA Y SE ENCUENTRA EXPOSICION TENDINOSA SIN ALTERACION PARA MOVIMENTO DEL DEDO O LA MANO. EXCORIACION SUPERFICIAL CARA DORSAL CUARTO DEDO MANO IZQUIERDA, FALANGE MEDIAL.

Firmado electrónicamente

IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA

TIPO DIAGNÓSTICO : CONFIRMADO NUEVO — CATEGORIA :

DIAGNÓSTICO : S00 9 TRAUMATISMO SUPERFICIAL DE LA CABEZA, PARTE NO ESPECIFICADA

OBSERVACIONES : NO REGISTRADO

TIPO DIAGNÓSTICO : CONFIRMADO NUEVO — CATEGORIA :

DIAGNÓSTICO : T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICADO

OBSERVACIONES : FRACTURA APOFISISI ESPINOSA DE C6

CAUSA EXTERNA : ACCIDENTE DE TRANSITO

PLAN DE MANEJO : PACIENTE VICTIMA DE ACCIDENTE DE TRANSITO DE ALTO IMPACTO TENIENDO ENCUENTA MECANISMO CON VOLCAMIENTO, PRESENTO PERDIDA DE CONCIENCIA Y HEIDA FRONTALCOMPLEJA CON ABUNDANTE SANGRADO. INGRESA A URGENCIAS CON IMOVILIZACION CERVICAL Y TABLA RIGIDA, SIN DEFICIT NEUROLOGICO Y HEMODINAMICAMENTE ESTABLE. SE MONITORIZA, APORTE DE OXIGENO, CRISTALOIDES, ANALGESIA, CONTROL DE SANGRADO Y SE ORDENA TOMA DE IMAGENES. SE TRASLADA A TOMOGRAFIA. SE TOMAN PARACLINICOS, SE EXPLICA AL PACIENTE. NO HAY ACOMPAÑANTE EN EL MOMENTO.

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

MÉDICO INGRESO : HORLANDY GOMEZ LAURA MARCELA

REGISTRO MÉDICO : 52252620

ESPECIALIDAD : ESPECIALISTAS EN URGENCIAS

EVOLUCIONES

FECHA DE EVOLUCIÓN : 16/abril/2015 HORA : 10 MINUTO : 5

DIAGNÓSTICO ACTUAL : MEDICINA DE EMERGENCIAS

DX 1. TRAUMATISMO MULTIPLE
2. CONCUSION CEREBRAL
3. HERIDA FRONTAL COMPLEJA
4. FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6
5. TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO.

SUBJETIVO : DOLOR MEJOR CONTROLADO, SIN VOMITO

OBJETIVO : SIN CAMBIOS DE IMPORTANCIA AL EXAMEN FISICO, HA PERMANECIDO CON SIGNOS VITALES NORMALES, SANGRADO EN HERIDA CONTROLADO, SIN HIPOXEMIA NI DEFICIT NEUROLOGICO.

I. PARACLÍNICOS : SE TRASLADA PACIENTE A TOMOGRAFIA Y SE EVIDENCIA CRANEO NORMAL, OCLUMNA CERVICLA CON FRACTURA DE APOFISIS ESPINOSA DE C6, PEQUEÑO DERRAME PLEURAL IZQUIERDO Y SIN OTRAS LESIONE EVIDENTES. PENDIETE REPORTE OFICIAL DE IMAGENES
GASES ARTERIALES CON ACIDEMIA METABOLICA LEVE CON BE -6.2 Y HCO3 17, LACTATO 1.5, CON HIPOXEMIA LEVE.

PLAN DE MANEJO : PACIENTE VICTIMIA DE ACCIDENTE DE TRANSITO DE ALTO IMPACTO, POR AHORA SE DESCARTAN LESIOENS INTRACRANEANAS, NO HAY EVIDENCIA DE LESIONES INTRATORACICAS NI ABDOMINALES AUNQUE TIENE PENDIENTE REPORTE DE IMAGENES, GASES CON BE BAJO QUE PUEDE SER POR SANGRADO EN HERIDA FRONTAL QUE FUE ABUNDANTE. SE RETIRA TABLA RIGIDA, CONTINUAMOS COLLAR CERVICAL HASTA REPORTE DE IMAGENES Y VALORACION POR CIRUGIA DE COLUMNA, SE SOLICITA VALORACION POR CIRUGIA PLASTICA, SE ORDENA TOXOIDE TETANICO, CONTINUAR OBSERVACION EN SALA GENERAL Y VIGILANCIA.

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : HORLANDY GOMEZ LAURA MARCELA

REGISTRO MÉDICO : 52252620

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL — IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 — SEXO : MASCULINO — EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. — FECHA : 16/04/2015 — HORA : 8 : 44

FECHA DE EVOLUCIÓN : 16/abril/2015 — HORA : 13 — MINUTO : 17

DIAGNÓSTICO ACTUAL : NEUROCIRUGIA
POLITRAUMATISMO
TRAUMA EN CRANEO CON HERIDA EN CUERO CABELLUDO
TRAUMA FACIAL
FRACTURA DE APOFISIS ESPINOSA DE C7.

SUBJETIVO : PRESENTO POLITRAUMATISMO EN ACCIDENTE DE TRANSITO CON VOLCAMIENTO, EN CALIDAD DE PASAJERO. EL PACIENTE NO REFIERE PERDIDA DE CONCIENCIA. FUE NECESARIO EXTRICACION. ACTUALMENTE REFIRIENDO DOLOR EN REGION LUMBAR

OBJETIVO : ALERTA Y ORIENTADO. GLASGOW 15/15. VENDAJE EN CRANEO. PUPILAS NORMORREACTIVAS. NO HAY EVIDENCIA DE FISTULA DE LCR. NO HAY DEFICIT DE PARES CRANEANOS. CUELLO INMOVILIZADO CON COLLAR. MOVILIZA 4 EXTREMIDADES. DOLOR EN REGION LUMBAR

I. PARACLÍNICOS : TAC CEREBRAL NO MUESTRA LESIONES INTRACRANEALES.
TAC DE COLUMNA CERVICAL CON FRACTURA DE ESPINOSA DE C7. NO HAY SIGNOS DE INESTABILIDAD DE COLUMNA CERVICAL

PLAN DE MANEJO : PACIENTE CON POLITRAUMATISMO, SIN TRAUMA ENCEFALICO, GLASGOW 15/15. FRACTURA DE ESPINOSA DE C7 QUE NO REQUIERE MANEJO DIFERENTE A COLLAR CERVICAL DE FILADELFIA POR DOS SEMANAS. SE SOLICITA RX DE COLUMNA LUMBOSACRA POR QUEJA DEL PACIENTE DE DOLOR A ESE NIVEL

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : VILLABONA LUNA RAFAEL OSWALDO

REGISTRO MÉDICO : 79536283

FECHA DE EVOLUCIÓN : 16/abril/2015 — HORA : 13 — MINUTO : 20

DIAGNÓSTICO ACTUAL : NEUROCIRUGIA

SUBJETIVO :

OBJETIVO :

I. PARACLÍNICOS : SE REVISA TAC DE ABDOMEN DONDE SE OBSERVA COLUMNA DORSOLUMBAR CON CAMBIOS ARTROSICOS PERO SIN LESIONES TRAUMATICAS RECIENTES

PLAN DE MANEJO : SE DESCARTA TRAUMA DE COLUMNA LUMBOSACRA. SE CIERRA INTERCONSULTA POR NEUROCIRUGIA. U. DE COLLAR CERVICAL POR DOS SEMANAS

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : VILLABONA LUNA RAFAEL OSWALDO

REGISTRO MÉDICO : 79536283

FECHA DE EVOLUCIÓN : 16/abril/2015 — HORA : 20 — MINUTO : 59

DIAGNÓSTICO ACTUAL : **** NOTA TURNO NOCHE ****
PACIENTE MASCULINO DE 57 AÑOS DE EDAD, CON DIAGNOSTICOS DE:
1. TRAUMATISMO MULTIPLE
2. CONCUSION CEREBRAL
3. HERIDA FRONTAL COMPLEJA
4. FRACTURA DE ESTERNON
5. FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA
6. FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6
7. TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO.
8. SINDROME ANEMICO SEVERO

SUBJETIVO :

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

PACIENTE MANIFIESTA DOLOR EN REGION LUMBAR Y EN TORAX ANTERIOR, NO EMESIS, NO DISNEA, NO DIURESIS DESDE LAS HORAS DE LA MAÑANA.

PACIENTE ALERTA, EN CUBICULO EN COMPAÑIA DE FAMILIAR.
FC: 128X' FR: 20X' TA: 80/40 SAT: 94% FIO2 AL 28%
C/C: VENDAJE EN CUERO CABELLUDO SIN SIGNOS DE SANGRADO, EQUIMOSIS PERIORBITARIA, EDEMA PALPEBRAL QUE LIMITA LA APERTURA OCULAR. INMOVILIZACION CERVICAL. C/P: RSCS RITMICOS TAQUICARDIOS. RSRS: MURMULLO VESICULAR CONSERVADO. EQUIMOSIS ...

OBJETIVO :

SE RECIBE REPORTE DE:
* RADIOGRAFÍA DE HOMBRO DERECHO
CAMBIOS ARTRÓSICOS DEL RADIO HUMERALES. LLAMA ATENCIÓN IRREGULARIDAD DE LA CORTICAL ANTERIOR. NO HAY SIGNOS DE LÍQUIDO INTRAARTICULAR. DENSIDAD ÓSEA NORMAL.
* RADIOGRAFÍA DE MANO DERECHA
IRREGULARIDAD DE LA BASE DEL QUINTO METACARPIANO CON PEQUEÑOS FRAGMENTO ÓSEO QUE SE ATRIBUYE A FRACTURA, RELACIONES ARTICULARES CONSERVADAS, DENSIDAD ÓSEA NORMAL
* ESCANOGRAFÍA DE TÓRAX CON CONTRASTE:
PEQUEÑAS ATELECTASIAS PLANAS BASALES POSTERIORES BILATERALES. NO SE DEFINEN LESIONES EVOLUTIVAS DEL PARÉNQUIMA PULMONAR NI DE LAS CAVIDADES PLEURALES. EL CORAZÓN ES DE TAMAÑ NORMAL. LA AORTA Y LA VASCULARIZACIÓN PULMONAR NO PRESENTAN ALTERACIONES.
NO SE IDENTIFICAN MASAS NI ADENOMEGALIAS MEDIASTINALES. LA TRÁQUEA Y LOS BRONQUIOS FUENTES PRINCIPALES SON DE CURSO Y CALIBRE NORMALES. FRACTURA DE TRAZO IRREGULAR EN SENTIDO AXIAL OBLICUO QUE COMPROMETE AL TERCIO DISTAL DEL CUERPO DEL ESTERNÓN.
MODERADOS CAMBIOS ESPONDILÓSICOS DE LA COLUMNA DORSAL.
CONCLUSIÓN:
FRACTURA DEL ESTERNÓN.
* ESCANOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL CON CONTRASTE:
EL HÍGADO PRESENTA TAMAÑO, CONTORNOS Y DENSIDAD DENTRO DE LÍMITES NORMALES SIN QUE SE OBSERVEN EN ÉL LESIONES FOCALES. LA VÍA BILIAR INTRA Y EXTRAHEPÁTICA ES DE CALIBRE NORMAL. VESÍCULA BILIAR DE TAMAÑO NORMAL, PAREDES DELGADAS Y CON MÚLTIPLES DEFECTOS ENDOLUMINALES DE BAJA DENSIDAD EN SU LUZ COMPATIBLES CON CÁLCULOS. PÁNCREAS Y BAZO DE ASPECTO ESCANOGRAFICO NORMAL. ADECUADO PASO DEL MEDIO DE CONTRASTE POR LOS DIFERENTES SEGMENTOS DEL TRACTO GASTROINTESTINAL SIN QUE SE OBSERVEN SEGMENTOS DE DILATACIÓN, OBSTRUCCIÓN O ESTENOSIS. NO SE OBSERVAN LIQUIDO LIBRE O ALTERACIÓN EN LA DENSIDAD DE LA GRASA MESENTÉRICA INTRA ABDOMINAL. LAS GLÁNDULAS SUPRARRENALES SON DE ASPECTO NORMAL Y NO PRESENTAN LESIONES FOCALES. LOS RIÑONES DEMUESTRAN ADECUADA CONCENTRACIÓN Y ELIMINACIÓN DEL MEDIO DE CONTRASTE ENDOVENOSO SIN EVIDENCIA DE LESIONES FOCALES NI DILATACIONES PIELOCALICIALES. LOS URÉTERES SON DE ASPECTO NORMAL. VEJIGA DISTENDIDA DE PAREDES DELGADAS SIN EVIDENCIA DE LESIONES FOCALES NI COMPRESIONES EXTRÍNSECAS.
AORTA Y VENA CAVA INFERIOR DE CURSO Y CALIBRE NORMAL. NO SE OBSERVAN MASAS NI ADENOMEGALIAS RETROPERITONEALES. NO SE OBSERVA ALTERACIÓN EN LOS ÓRGANOS PELVICOS ABDOMINALES. AVANZADOS CAMBIOS ESPONDILÓSICOS DE LA COLUMNA LUMBAR.
OPINIÓN:
COLELITIASIS.
EN ESPECIAL, NO OBSERVO LESIONES TRAUMÁTICAS ABDOMINALES.
* ESCANOGRAFIA SIMPLE DE COLUMNA CERVICAL
LAS RELACIONES DE LA UNIÓN CRANEOCERVICAL Y ATLANTO ODONTOIDEAS SE ENCUENTRAN CONSERVADAS. LA ALTURA Y DENSIDAD DE LOS CUERPOS VERTEBRALES Y LA AMPLITUD DE LOS ESPACIO INTERVERTEBRALES SON NORMALES. EN PARTICULAR NO SE APRECIAN DESLIZAMIENTO NI BLOQUEO FACETARIO. CAMBIOS ESPONDILOSICOS ANTEROLATERALES DE LOS CUERPOS VERTEBRALES CERVICALE! SE REGISTRA FRACTURA DE TRAZO TRASVERSO QUE COMPROMETE EL PROCESO ESPONOSO DE C7 CON DISTRACCION DE 2MM DEL FRAGMENTO LIBRE. EL CANAL RAQUIDEO EN TODOS LOS NIVELES ES AMPLIO, ASÍ COMO LOS AGUJEROS

I. PARACLÍNICOS :

TELEPOST EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC.MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL — IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 — SEXO : MASCULINO — EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. — FECHA : 16/04/2015 — HORA : 8 : 44

DE CONJUGACIÓN. NO SE REGISTRA COMPRESIÓN SOBRE EL SACO DURAL O MEDULA, COMO TAMPOCO ALTERACIÓN EN SU DENSIDAD NI HEMATOMAS INTRA O EXTRADURALES.TEJIDOS BLANDOS PRE Y PARAVERTEBRALES SIN ALTERACIÓN. RECTIFICACION DE LA CURVA FISIOLOGICA CERVICAL.
OPINION:
FRACTURA DESCRITA DEL PROCESO ESPINOSO DE C7 CON DISCRETA DISCTRACCION DEL FRAGMENTO LIBRE. CAMBIOS ESPONDILOSICOS DE LA COLUMNA CERVICAL.
* ESCANOGRAFIA SIMPLE DE CRANEO
SE REGISTRAN ADECUADOS PROMEDIOS DE DENSIDAD DEL TEJIDO NERVIOSO EN LOS HEMISFERIOS CEREBRALES Y ESTRUCTURAS DE LA FOSA POSTERIOR, CON ADECUADA DIFERENCIACIÓN ENTRE LA SUSTANCIA GRIS Y BLANCA. EN PARTICULAR NO SE VISUALIZAN CONTUSIONES, EDEMA, SANGRADO INTRAPARENQUIMATOSO O SUBARACNOIDEO. EL SISTEMA VENTRICULAR OCUPA UNA SITUACIÓN CENTRAL Y PRESENTA CARACTERÍSTICAS NORMALES DE FORMA Y AMPLITUD. NO SE OBSERVAN HEMATOMAS EXTRAAXIALES NI TRAZOS DE FRACTURA. AUMENTO DEL COEFICIENTE DE ATENUACION Y DEL ESPESOR D' LOS TEJIDOS BLANDOS EPICRANEALES FRONTOPARIETOTEMPORALES DE FORMA BILATERAL CON ZONA: DE MAYOR DENSIDAD QUE CORRESPONDEN A ZONAS DE SANGRADO Y ALGUNAS ZONAS DE ENFISEMA SUBCUTANEO ASOCIADO. PEQUEÑO QUISTE DE RETENCION SUBMUCOSA LOCALIZADO EN EL PISO DEL SENO MAXILAR DERECHO, DESVIACION A LA IZQUIERDA DE COMPONENTE NASAL OSEO DEL SEPTUM NASA CON ESPOLON OSEO SIN CONFIGURACION DE PATRON OBSTRUCTIVO. DIÁSTASIS DE LA SINCONDROSIS DE LOS HUESOS NASALES Y MAXILAR SUPERIOR A LA ALTURA DE LA APÓFISIS FRONTAL IZQUIERDA DE EVENTUAL ORIGEN TRAUMÁTICO.
OPINION:
EL ESTUDIO CEREBRAL SE CONSIDERA DENTRO DE LÍMITES NORMALES.
GRAN HEMATOMA SUBGALEAL FRONTOPARIETAL BILATERAL, NO SE IDENTIFICA TRAZO DE FRACTURA EN L BÓVEDA CRANEANA. DIÁSTASIS DE LA SINCONDROSIS DE LOS HUESOS NASALES Y LA APÓFISIS FRONTAL IZQUIERDA DEL MAXILAR DE EVENTUAL ORIGEN TRAUMÁTICO. CORRELACIONAR CON PUNTO DE MÁXIMO DOLOR.
PEQUEÑO QUISTE DE RETENCION MUCOSA EN EL PISO DEL ANTRO MAXILAR DERECHO.
DESVIACION DEL SEPTUM NASAL A LA IZQUIERDA.
* TAC DE CARA (SIMPLE)
SEPTO NASAL ÓSEO CON ESPOLÓN DESVIADO HACIA LA IZQUIERDA. QUISTE RETENCIÓN MUCOSO DEL ANTRO MAXILAR DERECHO. ENFISEMA SUBCUTÁNEO Y EDEMA DE TEJIDOS BLANDOS FRONTALES BILATERALES PERINASALES Y PERIORBITARIOS.
* HEMOGRAMA
WBC: 6.210 HB: 5.5G/DL HTO: 16.6% N: 89% L: 10% PLAQ: 117.000
* CREATININA_ 0.59MG/DL
* BUN: 11.9MG/DL

PLAN DE MANEJO : ... Y ABRASIONES EN HOMBRO DERECHO. DOLOR A LA PALPACION. ABDOMEN: RSIS PRESENTES, BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION. EXTREMIDADES: EQUIMOSIS EN HOMBRO DERECHO CON DOLOR A LA PALPACION. NEUROLOGICO: ALERTA, ORIENTADO GLOBALMENTE, MOVILIZA LAS CUATRO EXTREMIDADES.

PACIENTE QUIEN SUFRE ACCIDENTE DE TRANSITO DE ALTO IMPACTO, CON PERDIDA DEL CONOCIMIENTO, HERIDAS FACIALES Y EN CUERO CABELLUDO Y TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO, PARACLINICOS DE INGRESO CON SINDROME ANEMICO SEVERO, TAQUICARDICO E HIPOTENSO, SIN EVIDENCIA CLINICA O PARACLINICA DE SANGRADO DIFERENTE AL DE CUERO CABELLUDO. SE COMENTA PACIENTE CON CIRUGIA EMERGENCIOLOGO DE TURNO, CONSIDERANDO PACIENTE REQUIERE MONITORIZACION Y VIGILANCIA PERMAMENTE POR LO CUAL SE PASA AL AREA DE REANIMACION, SOLICITO INTERCONSULTA POR CIRUGIA GENERAL, ORTOPEDIA, HEMOGRAMA CONTROL, GASES ARTERIALES Y FAST PARA DESCARTAR NUEVOS SITIOS DE SANGRADO.

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : AVILA ARENAS LINA MARIA

REGISTRO MÉDICO : 52907410

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

FECHA DE EVOLUCIÓN : 16/abril/2015 HORA : 23 MINUTO : 21

DIAGNÓSTICO ACTUAL :

SUBJETIVO :

OBJETIVO :

I. PARACLÍNICOS :

PLAN DE MANEJO : GASES ARTERIALES

PACIENTE CON ORDEN MEDICA DE GASES ARTERIALES PARA ESTUDIO DE OXIGENACION Y ESTADO ACIDO BASE. SE EXPLICAN RIESGOS Y BENEFICIOS, SE INTERROGAN ANTECEDENTES DE ANTICOAGULACION Y OTRAS CONDICIONES QUE RESTRIJAN AREAS DE PUNCION. SE OBTIENE CONSENTIMIENTO VERBAL. SE REALIZA PRUEBA DE ALLEN QUE SIN COMPLICACIONES RESULTA POSITIVA.

PREVIA PREPARACION DE ZONA, SE TOMA MUESTRA DE ARTERIA RADIAL DERECHA. SE REALIZA PRESION SOSTENIDA SOBRE ZONA DE PUNCION, NO SE OBSERVAN SIGNOS DE HEMATOMA. SE DAN RECOMENDACIONES, SE ENTREGAN RESULTADOS PARA SER ENTREGADOS A MEDICO TRATANTE. PACIENTE EGRESA DEL SERVICIO

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : ROA CARRILLO GLORIA FERNANDA

REGISTRO MÉDICO : 52053597

FECHA DE EVOLUCIÓN : 17/abril/2015 HORA : 1 MINUTO : 35

DIAGNÓSTICO ACTUAL : MEDICINA DE EMERGENCIAS - UNIDAD DE REANIMACION
EVOLUCION NOCTURNA

SUBJETIVO : PACIENTE DE 57 AÑOS CON DIAGNOSTICO:
1. TRAUMATISMO MULTIPLE
2. CONCUSION CEREBRAL
3. ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO
- SINDROME ANEMICO SECUNDARIO
4. FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6
5. FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA
6. TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE
- FRACTURA ESTERNAL

OBJETIVO :

TELEPOST EXPRESS NIT 830033117-6 LIC. MIN. COMUNICACIONES No.001198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL — IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 — SEXO : MASCULINO — EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. — FECHA : 16/04/2015 — HORA : 8 : 44

PROBLEMAS:
- TRAUMA DE ALTA ENERGIA
- FRACTURA ESTERNAL
- POP CORRECCION ESCALPE FRONTAL

SOPORTES:
- HEMODINAMICO: SSN 0.9% A 100 CC/H
- RESPIRATORIO: CANULA NASAL A 2 LITROS MINUTO
- ANTIHIPERTENSIVOS: LOSARTAN 50 MG CADA 12H
- PROCINÉTICOS: METOCLOPRAMIDA 10 MG CADA 8 H

SUBJETIVO:
REFIERE PERSISTE DOLOR DORSA Y PRECORDIAL SIN EMESIS, SIN CEFALEA, NO EMESIS

EXAMEN FISICO:
PACIENTE EN BUEN ESTADO GENERAL, ALERTA, ORIENTADO, COLABORADOR
SIGNOS VITALES: FRECUENCIA CARDIACA 70 / MINUTO, FRECUENCIA RESPIRATORIA 18/MINUTO, TENSIÓN ARTERIAL 114/68 MMHG, OXIMETRÍA 94%
NOROMOCEFALO, VENDAJE COMPRESIVO CEFALICO LIMPIO, EDEMA Y EQUIMOSIS PALPEBRALK BILATERAL SIN SANGRADO ACTIVO, CONJUNTIVAS NORMOCRÓMICAS, ESCLERAS ANICTÉRICAS, MUCOSA ORAL HÚMEDA
COLLAR PHILADELPHIA EN ADECUADA POSICION
TÓRAX SIMÉTRICO, EQUIMOSIS Y ESCORIACION EN HOMBRO DERECHO Y CLAVICULA DERECHA SIN DEFORMIDAD, SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA, DOLOR A PALPACIÓN ESTERNAL NO HAY ENFISEMA, , RUIDO RESPIRATORIOS SIN AGREGADOS, RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS SIN SOPLO NI FROTE
ABDOMEN SIMÉTRICO, ABUNDANTE PANÍCULO ADIPOSO, RUIDOS INTESTINALES POSITIVOS, BLANDO, SIN DOLOR A PALPACION, NO MASAS NO MEGALIAS, PELVIS ESTABLE
EXTREMIDADES: EUTRÓFICAS SIN EDEMA, ADECUADA PERFUSIÓN DISTAL.
NEUROLÓGICO ALERTA, ORIENTADO, COLABORADOR, SIN DÉFICIT

I. PARACLÍNICOS :

PARACLINICOS:
HEMOGRAMA CON LEUCOCITOS 6.21, NEUTROFILOS 89, LINFOCITOS 10, HEMOGLOBINA 5.5, HEMATOCRITO 16, PLAQUETAS 117000
AZOADOS: CREATININA 0.59, BUN 11,

HEMOGRAMA CONTROL (22+00) CON LEUCOCITOS 17.54, NEUTROFILOS 92, LINFOCITOS 6, HEMOGLOBINA 11.1, HEMATOCRITO 32, PLAQUETAS 269000

PLAN DE MANEJO :

ANALISIS:
PACIENTE SIN ANTECEDENTES CVON TRAUMA MULTIPLE DE ALTA ENERGIA CON GRAN ESCALPE FRONTAL SANGRADO MODERADO SE COMPRUEBA NIVELES DE HEMOGLOBINA, HA PERMANECIDO NEUROLÓGICA Y HEMODINÁMICAMENTE ESTABLE, HERIDAS CORREGIDAS POR CIRUGÍA PLASTICA, FRACTURAS CON REQUERMINETO DE INMOVILIZACIÓN POR ORTOPEDIA Y NEUROCIRUGIA
SE DECIDE CONTINUAR OBSERVACION NEUROLÓGICA HASTA COMPLETAR 24 HORAS, PRUEBA DE TOLERANCIA A VIA ORAL
CONTINUA MANEJO MEDICO EN SALA DE OBSERVACION
SE EXPLICA A LA PACIENTE Y SU HIJO LA CONDICION CLINICA Y PLAN A SEGUIR A LO QUE REFIEREN ENTENDER Y ACEPTAR

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : MARTINEZ EDWIN FERNANDO

REGISTRO MÉDICO : 7178236

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

FECHA DE EVOLUCIÓN : 17/abril/2015 HORA : 2 MINUTO : 36

DIAGNÓSTICO ACTUAL : **** NOTA TURNO NOCHE ****
PACIENTE MASCULINO DE 57 AÑOS DE EDAD, CON DIAGNOSTICOS DE:
1. TRAUMATISMO MULTIPLE
2. CONCUSION CEREBRAL
3. ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO
- SINDROME ANEMICO SECUNDARIO
4. FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6
5. FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA
6. TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE
- FRACTURA ESTERNAL

SUBJETIVO : PACIENTE MANIFIESTA SENTIRSE BIEN, CON DOLOR EN REGION LUMBAR Y EN TORAX ANTERIOR. SE REALIZA PASO DE SONDA VESICAL PARA CONTROL DE LA/LE YA QUE DESDE EL INGRESO NO HA PRESENTADO DIURESIS OBTENIENDO 300CC DE ORINA CLARA.

OBJETIVO : PACIENTE ALERTA, HIDRATADO, AFEBRIL
FC: 120X' FR: 21X' TA: 137/91 SAT: 97% FIO2 AL 28% T: 37.5 GRADOS.
C/C: VENDAJE EN CUERO CABELLUDO CON DREN DE JACKSON DE 120CC HASTA AHORA, EQUIMOSIS PALPEBRAL, CON EDEMA, HERIDAS SUTURADAS EN REGION FRONTAL CUBIERTAS SIN SIGNOS DE SANGRADO. INMOVILIZACION CERVICAL. C/P: RSCS RITMICOS, TAQUICARDICOS, RSRS: MURMULLO VESICULAR CONSERVADO. ABDOMEN: RSIS PRESENTES, BLANDO, NO DOLOROSO. GU: SONDA VESICAL A CISTOFLO CON DRENAJE DE 700CC DE ORINA CLARA. EXTREMIDADES: NO EDEMAS, EQUIMOSIS Y ABRASIO EN HOMBRO IZQUIERDO. NEUROLOGICO: ALERTA, ORIENTADO GLOBALMENTE.

I. PARACLÍNICOS : SE RECIBE REPORTE DE:
* HEMOGRAMA:
WBC: 17.540 N: 92% L: 6% PLAQ: 269.000 HB: 11.1G/DL HTO: 32.6%

PLAN DE MANEJO : PACIENTE CON POLITRAUMA, EVOLUCION CLINICA ESTABLE. SE REVISA HEMOGRAMA CONTROL TOMADO PREVIO A LA TRANSFUSION ENCONTRANDO SINDROME ANEMICO LEVE CON HB DE 11.1GR/DL, CONSIDERANDO ENTONCES RESULTADO INICIAL PROBABLEMENTE SECUNDARIO A ANEMIA DILUCIONAL POR REANIMACION HIDRICA O MUESTRA TOMADA DE ACCESO VENOSO, POR LO ANTERIOR SE SUSPENDE ORDEN DE TRANSFUSION. POR PARTE DE ORTOPEDIA YA LE FUERON REALIZADAS LAS RESPECTIVAS INMOVILIZACIONES, ESTA PENDIENTE RX DE PELVIS. PERSISTE TAQUICARDICO, SIN OTRO HALLAZGO AL EXAMEN FISICO. SE INDICO PASO DE SONDA VESICAL PARA CONTROL DE LA/LE YA QUE NO HABIA PRESENTADO DIURESIS DESDE LA MAÑANA. TENIENDO EN CUENTA EXTENSION DE LAS LESIONES EN CARA Y PROCEDIMIENTO REALIZADO POR PARTE DE CIRUGIA PLASTICA, INICIO ANTIBIOTICO CON CEFALOSPORINAS DE I GENERACION. SE CONTINUA VIGILANCIA MEDICA, SE SOLICITA INTERCONSULTA POI CIRUGIA DE TORAX POR INDICACION DE CIRUGIA GENERAL DEBIDO AL TRAUMA DE TORAX Y FRACTURA ESTERNAL.

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : AVILA ARENAS LINA MARIA

REGISTRO MÉDICO : 52907410

FECHA DE EVOLUCIÓN : 17/abril/2015 HORA : 5 MINUTO : 58

DIAGNÓSTICO ACTUAL : RESPUESTA INTERCONSULTA CIRUGIA GENERAL
"ACCIDENTE DE TRANSITO"
PACIENTE TRAIDO POR AMBULACIA POR TRAUMA ACCIDENTE DE TRANSITO DE ALTA ENERGÍA EL DIA DE AYER EN LA MAÑANA EN CALIDAD DE PASAJERO EN EL QUE EL AUTO EN EL QUE IBA COLICIONA CON UN FURGON GENERANDO EL VOLCAMIENTO DEL VEHICULO PACIENTE SIN CINTURON DE SEGURIDAD. PACIENT INGRESA CON INMOVILIZACION CERVICAL.

SUBJETIVO : EN HISTORIA CLINICA SE CNCUENTRA DOCUMENTANDO PERDIDA DE CONCIENCIA Y PERDIDA SANGUÍNEA DE CUERO VABELLUDO AL MOMENTO
DE LLEGAR PARAMEDICOS.

ANTECEDENTES:
-PAT: HTA.
-QX: NIEGA.
-ALERGIAS: NIEGA.
-FÁRMACOS: LOSARTAN.

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL — **IDENTIFICACIÓN** : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 — **SEXO** : MASCULINO — **EDAD** : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. — **FECHA** : 16/04/2015 **HORA** : 8:44

OBJETIVO :

PACIENTE ALERTA, EN CUBICULO EN COMPAÑIA DE FAMILIAR EN ACEPTABLE ESTADO GENERAL, AFBERIL, NO SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, ADECUADO MANEJO DE DOLOR.
FC: 95X' FR: 20X' TA: 137/71 SAT: 97% FIO2 AL 21%
VENDAJE EN CUERO CABELLUDO, EQUIMOSIS PALPEBRAL BILATERAL, HERIDAS SUTURADAS EN REGION FRONTAL CUBIERTAS SIN SIGNOS DE SANGRADO. INMOVILIZACION CERVICAL.
RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS. RUIDOS RESPIRATORIOS SIN AGREGADOS. NO PALPACIÓN DE DEFECTOS EN REJA COSTAL, DOLOR A LA PALPACIÓN EN TERCIO SUPERIO DE ESTERNÓN.
ADOMEN: NO DISTENDIDO. RUIDOS INTESTINALES PRESENTES. BLANDO, NO DOLOROSO. GU: SONDA VESICAL A CISTOFLO CON DRENAJE DE ORINA CLARA.
EXTREMIDADES: NO EDEMAS, EQUIMOSIS Y ABRASION EN HOMBRO IZQUIERDO. INMOVILICZACION DE MIEMBRO SUPERIOR DERECHO
NEUROLOGICO: ALERTA, CONCIENTE, ORIENTADO GLOBALMENTE. NO DÉFICIT SENSITIVO APARENTE. NO SIGNOS DE FOCALIZACION. GLASGOW 15/15.

PARACLINICOS
* RADIOGRAFÍA DE HOMBRO DERECHO : CAMBIOS ARTRÓSICOS DEL RADIO HUMERALES. LLAMA ATENCIÓN IRREGULARIDAD DE LA CORTICAL ANTERIOR. NO HAY SIGNOS DE LÍQUIDO INTRAARTICULAR. DENSIDAD ÓSEA NORMAL.
* RADIOGRAFÍA DE MANO DERECHA: IRREGULARIDAD DE LA BASE DEL QUINTO METACARPIANO CON PEQUEÑOS FRAGMENTO ÓSEO QUE SE ATRIBUYE A FRACTURA. RELACIONES ARTICULARES CONSERVADAS DENSIDAD ÓSEA NORMAL
* ESCANOGRAFÍA DE TÓRAX CON CONTRASTE: PEQUEÑAS ATELECTASIAS PLANAS BASALES POSTERIORES BILATERALES. NO SE DEFINEN LESIONES EVOLUTIVAS DEL PARÉNQUIMA PULMONAR NI DE LAS CAVIDADES PLEURALES. EL CORAZÓN ES DE TAMAÑO NORMAL. LA AORTA Y LA VASCULARIZACIÓN PULMONAR NO PRESENTAN ALTERACIONES. NO SE IDENTIFICAN MASAS NI ADENOMEGALIAS MEDIASTINALES. LA TRÁQUEA Y LOS BRONQUIOS FUENTES PRINCIPALES SON DE CURSO Y CALIBRE NORMALES. FRACTURA DE TRAZO IRREGULAR EN SENTIDO AXIAL OBLICUO QUE COMPROMETE AL TERCIO DISTAL DEL CUERPO DEL ESTERNÓN. MODERADOS CAMBIOS ESPONDILÓSICOS DE LA COLUMNA DORSAL. **CONCLUSIÓN: FRACTURA DEL ESTERNÓN.
* ESCANOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL CON CONTRASTE: EL HÍGADO PRESENTA TAMAÑO, CONTORNOS Y DENSIDAD DENTRO DE LÍMITES NORMALES SIN QUE SE OBSERVEN EN ÉL LESIONES FOCALES. LA VÍA BILIAR INTRA Y EXTRAHEPÁTICA ES DE CALIBRE NORMAL. VESÍCULA BILIAR DE TAMAÑO NORMAL, PAREDES DELGADAS Y CON MÚLTIPLES DEFECTOS ENDOLUMINALES DE BAJA DENSIDAD EN SU LUZ COMPATIBLES CON CÁLCULOS. PÁNCREAS Y BAZO DE ASPECTO ESCANOGRAFICO NORMAL. ADECUADO PASO DEL MEDIO DE CONTRASTE POR LOS DIFERENTES SEGMENTOS DEL TRACTO GASTROINTESTINAL SIN QUE SE OBSERVEN SEGMENTOS DE DILATACIÓN, OBSTRUCCIÓN O ESTENOSIS. NO SE OBSERVAN LIQUIDO LIBRE O ALTERACIÓN EN LA DENSIDAD DE LA GRASA MESENTÉRICA INTRA ABDOMINAL. LAS GLÁNDULAS SUPRARRENALES SON DE ASPECTO NORMAL Y NO PRESENTAN LESIONES FOCALES. LOS RIÑONES DEMUESTRAN ADECUADA CONCENTRACIÓN Y ELIMINACIÓN DEL MEDIO DE CONTRASTE ENDOVENOSO SIN EVIDENCIA DE LESIONES FOCALES NI DILATACIONES PIELOCALICIALES. LOS URÉTERES SON DE ASPECTO NORMAL. VEJIGA DISTENDIDA DE PAREDES DELGADAS SIN EVIDENCIA DE LESIONES FOCALES NI COMPRESIONES EXTRÍNSECAS. AORTA Y VENA CAVA INFERIOR DE CURSO Y CALIBRE NORMAL. NO SE OBSERVAN MASAS NI ADENOMEGALIAS RETROPERITONEALES. NO SE OBSERVA ALTERACIÓN EN LOS ÓRGANOS PELVICOS ABDOMINALES. AVANZADOS CAMBIOS ESPONDILÓSICOS DE LA COLUMNA LUMBAR. **OPINIÓN: COLELITIASIS. EN ESPECIAL, NO OBSERVO LESIONES TRAUMÁTICAS ABDOMINALES.
* ESCANOGRAFIA SIMPLE DE COLUMNA CERVICAL: LAS RELACIONES DE LA UNIÓN CRANEOCERVICAL Y ATLANTO ODONTOIDEAS SE ENCUENTRAN CONSERVADAS. LA ALTURA Y DENSIDAD DE LOS CUERPOS VERTEBRALES Y LA AMPLITUD DE LOS ESPACIOS INTERVERTEBRALES SON NORMALES. EN PARTICULAR NO SE APRECIAN DESLIZAMIENTO NI BLOQUEO FACETARIO. CAMBIOS ESPONDILOSICOS ANTEROLATERALES DE LOS CUERPOS VERTEBRALES CERVICALES. SE REGISTRA FRACTURA DE TRAZO TRASVERSO QUE COMPROMETE EL PROCESO ESPINOSO DE C7 CON DISTRACCION DE 2MM DEL FRAGMENTO LIBRE. EL CANAL RAQUIDEO EN TODOS LOS NIVELES ES AMPLIO, ASÍ COMO LOS AGUJEROSDE CONJUGACIÓN. NO SE REGISTRA COMPRESIÓN SOBRE EL SACO DURAL O MEDULA, COMO TAMPOCO ALTERACIÓN EN SU DENSIDAD NI HEMATOMAS INTRA O EXTRADURALES.TEJIDOS BLANDOS PRE Y PARAVERTEBRALES SIN ALTERACIÓN. RECTIFICACION DE LA CURVA FISIOLOGICA CERVICAL. **OPINION: FRACTURA DESCRITA DEL PROCESO ESPINOSO DE C7 CON DISCRETA DISCTRACCION DEL FRAGMENTO LIBRE. CAMBIOS ESPONDILOSICOS DE LA COLUMNA CERVICAL.

I. PARACLÍNICOS :

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL — IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 — SEXO : MASCULINO — EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. — FECHA : 16/04/2015 — HORA : 08 : 44

* ESCANOGRAFIA SIMPLE DE CRANEO: SE REGISTRAN ADECUADOS PROMEDIOS DE DENSIDAD DEL TEJIDO NERVIOSO EN LOS HEMISFERIOS CEREBRALES Y ESTRUCTURAS DE LA FOSA POSTERIOR, CON ADECUADA DIFERENCIACIÓN ENTRE LA SUSTANCIA GRIS Y BLANCA. EN PARTICULAR NO SE VISUALIZAN CONTUSIONES EDEMA, SANGRADO INTRAPARENQUIMATOSO O SUBARACNOIDEO. EL SISTEMA VENTRICULAR OCUPA UNA SITUACIÓN CENTRAL Y PRESENTA CARACTERÍSTICAS NORMALES DE FORMA Y AMPLITUD. NO SE OBSERVA HEMATOMAS EXTRAAXIALES NI TRAZOS DE FRACTURA. AUMENTO DEL COEFICIENTE DE ATENUACION Y DE ESPESOR DE LOS TEJIDOS BLANDOS EPICRANEALES FRONTOPARIETOTEMPORALES DE FORMA BILATERAL CON ZONAS DE MAYOR DENSIDAD QUE CORRESPONDEN A ZONAS DE SANGRADO Y ALGUNAS ZONAS DE ENFISEMA SUBCUTANEO ASOCIADO. PEQUEÑO QUISTE DE RETENCION SUBMUCOSA LOCALIZADO EN EL PISO DEL SENO MAXILAR DERECHO, DESVIACION A LA IZQUIERDA DE COMPONENTE NASAL OSEO DEL SEPTUM NASAL CON ESPOLON OSEO SIN CONFIGURACION DE PATRON OBSTRUCTIVO, DIÁSTASIS DE LA SINCONDROSIS DE LOS HUESOS NASALES Y MAXILAR SUPERIOR A LA ALTURA DE LA APÓFISIS FRONTAL IZQUIERDA DE EVENTUAL ORIGEN TRAUMÁTICO. **OPINION: EL ESTUDIO CEREBRAL SE CONSIDERA CENTRO DE LÍMITES NORMALES. GRAN HEMATOMA SUBGALEAL FRONTOPARIETAL BILATERAL, NO SE IDENTIFICA TRAZO DE FRACTURA EN LA BÓVEDA CRANEANA. DIÁSTASIS DE LA SINCONDROSIS DE LOS HUESOS NASALES Y LA APÓFISIS FRONTAL IZQUIERDA DEL MAXILAR DE EVENTUAL ORIGEN TRAUMÁTICO, CORRELACIONAR CON PUNTO DE MÁXIMO DOLOR. PEQUEÑO QUISTE DE RETENCION MUCOSA EN EL PISO DEL ANTRO MAXILAR DERECHO. DESVIACION DEL SEPTUM NASAL A LA IZQUIERDA.
* TAC DE CARA (SIMPLE): SEPTO NASAL ÓSEO CON ESPOLÓN DESVIADO HACIA LA IZQUIERDA. QUISTE RETENCIÓN MUCOSO DEL ANTRO MAXILAR DERECHO. ENFISEMA SUBCUTÁNEO Y EDEMA DE TEJIDOS BLANDOS FRONTALES BILATERALES PERINASALES Y PERIORBITARIOS.

* HEMOGRAMA HB: 5.5G/DL HTO: 16.6% N: 89% L: 10% PLAQ: 117.000
CONTROL HB: 11.1G/DL HTO: 32.6% N: 92% L: 6% PLAQ: 269.000
* CREATININA_ 0.59MG/DL
* BUN: 11.9MG/DL
GASES ARTERIALES CON ACIDEMIA METABOLICA LEVE CON BE -6.2 Y HCO3 17, LACTATO 1.5, CON HIPOXEMIA LEVE.

PLAN DE MANEJO : PACIENTE MASCULINO DE 57 AÑOS DE EDAD CON POLITRAUMATISMO DE ALTA ENERGIA CON GRAN ESCALPE FRONTAL Y TRAUMA TORÁCICO CERRADO CON FRACTURA ESTERNÓN QUIEN EN EL MOMENTO SE ENCUENTRA CLÍNICAMENTE ESTABLE, NO SIRS, NO SDR, ADECUADO MANEJO DE DOLOR, NO DETERIORO NEUROLÓGICO CON REPORTES DE ESTUDIO IMAGENOLOGICOS QUE DESCARTAN COMPROMISO PLEUROPULMONAR, ABDOMINAL O VASCULAR. CONTROL DE HEMOGRAMA CON HEMOGLOBINA EN 11 SIN SÍNTOMAS DE INESTABILIDAD HEMODINÁMICA. VALORADO POR NEUROCIRUGÍA POR TCE MODERADO + FRACTURA DE ESPINOSA DE C7 QUE NO REQUIERE MANEJO DIFERENTE A COLLAR CERVICAL DE FILADELFI POR DOS SEMANAS, SE DESCARTA TRAUMA DE COLUMNA LUMBOSACRA. CIERRAN INTERCONSULTA. USO DE COLLAR CERVICAL POR DOS SEMANAS. VALORADO POR CIRUGÍA PLASTIA QUIENES REALIZAN MANEJO DE ESCALPE, Y SERVICIO DE ORTOPEDIA REALIZA INMOVILIZACIONES DE MSD. SE VALORA CONJUNTO CON DR WILLIAM SALAMANCA Y SE DECIDE SOLICITAR RX TORAX CONTROL, VALORACIÓN POR CIRUGÍA DE TORAX POR FX DE ESTERNON. NO INDICIACION DE MANEJO QUIRÚRGICO. ESTEREMOS ATENTOS A EVOLUCIÓN. SE EXPLICA A PACIENTE E HIJO, SE ACLARAN DUDAS.

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : RODRIGUEZ FAJARDO RICARDO ANDRES

REGISTRO MÉDICO : 72343702

ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL
LIC IN. COMUNICACIONES 001198

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL — IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 — SEXO : MASCULINO — EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. — FECHA : 16/04/2015 — HORA : 8 : 44

FECHA DE EVOLUCIÓN : 17/abril/2015 — HORA : 6 — MINUTO : 5

DIAGNÓSTICO ACTUAL : NOTA - CIRUGIA GENERAL
DRS SALAMANCA - RODRIGUEZ - MORA - MORENO

SUBJETIVO :

OBJETIVO :

I. PARACLÍNICOS :

PLAN DE MANEJO : SE DESCARTA VALORACION POR CIRUGIA DE TORAX EN EL MOEMNTO. EPDNEINET RX DE TORAX CONTROL SE COMENTA CON MEDICINA GENERAL PARA ESTUDIOS DE TRAUMA CARDIACO. NO INDICACION DE MANEJOS ADICIONALES.

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : RODRIGUEZ FAJARDO RICARDO ANDRES

REGISTRO MÉDICO : 72343702

FECHA DE EVOLUCIÓN : 17/abril/2015 — HORA : 6 — MINUTO : 50

DIAGNÓSTICO ACTUAL : CIRUGIA GENERAL
DR MUSKUS- DRA PADILLA (R1)
DX
1. TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE
- FRACTURA ESTERNAL
2. CONCUSION CEREBRAL
3. ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO
- SINDROME ANEMICO SECUNDARIO
4. FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6
5. FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA

SUBJETIVO : REFIERE DOLOR A NIVEL DE PECHO CON INSPIRACION PROFUNDA

OBJETIVO : TA 127/83 FC 111 FR 20 SAO2 98% EDEMA PALPEBRAL CON EQUIMOSIS BILATERAL, MUCOSA ORAL HUMEDA, RSCS RITMICOS, EVIDENCIA DE DEPRESION A NIVEL DE PARTE DISTAL DE ESTERNON SIN EQUIMOSIS ASOCIADA, RSRS SIN AGREGADOS, ABD BLANDO NO DOLOROSO ESCORIACION EN HCI, EXT NO EDEMAS, NEUROLOGICO SIN DEFICIT

I. PARACLÍNICOS : OENDIENTE RX DE TORAX

PLAN DE MANEJO : PAICNETE CON DIAGNOSTICOS ANOTADOS EN EL MOMENTON ESTABLE HEMODINAMICAMENTE, SIN SIGNOS O SINTOMAS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA CON DOLOR TORACICO SECUNDARIO A FRACTURA ESTERNA, SE CONSIDERA NECESARIO TOMA DE RX DE TORAX CONTROL. EN EL MOMENTO NO REQUIRE VALORACION POR CIRUGIA DE TORAX. SE CONTINUARA IGUAL MENJO MEDICO INSTAURADO HASTA EL MOMENTO REVALORAR

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : PADILLA HERRERA CRISTINA JUDITH

REGISTRO MÉDICO : 1032366272

Firmado electrónicamente

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL **IDENTIFICACIÓN** : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 **SEXO** : MASCULINO **EDAD** : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. **FECHA** : 16/04/2015 **HORA** : 8 : 44

FECHA DE EVOLUCIÓN : 17/abril/2015 **HORA** : 6 **MINUTO** : 56

DIAGNÓSTICO ACTUAL : EVOLUCION ORTOPEDIA
DR CUELLAR (R)
1. TRAUMATISMO MULTIPLE
2. CONCUSION CEREBRAL
3. ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO
- SINDROME ANEMICO SECUNDARIO
4. FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C5
5. FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA
6. TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE
- FRACTURA ESTERNAL

SUBJETIVO : PACIENTE REFIERE SENTIRSE CON PERSISTENCIA DEL DOLOR, MAL PATRON DEL SUEÑO, DIURESIS POSITIVA

OBJETIVO : PACIENTE EN ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES ALERTA ORIENTADO
MANO DERECHA CUBIERTA CON VENDAJE SIN DEFICIT VASCULONERVIOSO DISTAL ADECUADA MPVOLODAL ASOCIADO A DOLOR

I. PARACLÍNICOS :

PLAN DE MANEJO : PACIENTE CON POLITRAUMA A QUIEN SE LE REALIZO SUTURA EN QUINTO DEDO DE MANO DERECHA CLINICAMENTE ESTABLE SE CONTINUA VIGILANCIA Y ACOMPAÑAMIENTO PENDIENTE RX DE PELVIS

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : CUELLAR DANIEL

REGISTRO MÉDICO : 1136879975

FECHA DE EVOLUCIÓN : 17/abril/2015 **HORA** : 9 **MINUTO** : 1

DIAGNÓSTICO ACTUAL : PACIENTE POP DE DEGLOBING EN CARA, POR ACCIDENTE DE TRANSITO, EN EL MOEMNTO ASINTOMATICO, SIN DOLOR SIN SNAGRADO, COLGAJOS VITALES

SUBJETIVO : ASINTOMATICO

OBJETIVO : FC 80 FR 18, TA 100/70
MUCOSA HUMEDA HIDRATDA, NO HEMATOMA,
DREN PERMEABLE,
NO HEMATOMAS

I. PARACLÍNICOS :
S

PLAN DE MANEJO : PENDIENTE HB DE CONTROL.

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : MEJIA CAMILO

REGISTRO MÉDICO : 80083090

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

FECHA DE EVOLUCIÓN : 17/abril/2015 HORA : 12 MINUTO : 49

DIAGNÓSTICO ACTUAL :
CIRUGIA GENERAL (NOTA DE REVISTA)
DRA SUAREZ - DRA PADILLA (R1)
DX
1. TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE
- FRACTURA ESTERNAL
2. CONCUSION CEREBRAL
3. ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO
- SINDROME ANEMICO SECUNDARIO
4. FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6
5. FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA

SUBJETIVO :

OBJETIVO :

I. PARACLÍNICOS : RX DE TORAX DENTRO DE LIMITES NORMALES

PLAN DE MANEJO : PACIENTE VALORADO POR DRA SUAREZ CIRUJANA DE TURNO QUIEN ORDENA VALORACION POR CIRUGIA DE TORAX DADO EL HALALZGO DE FRACTURA DE CUERPO ESTERNAL

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : PADILLA HERRERA CRISTINA JUDITH

REGISTRO MÉDICO : 1032366272

FECHA DE EVOLUCIÓN : 17/abril/2015 HORA : 13 MINUTO : 15

DIAGNÓSTICO ACTUAL :
*** NOTA DE EVOLUCION ***
IDX
1- POLITRAUMATISMO DE ALTO IMPACTO
2- TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE
2.1- FRACTURA ESTERNAL
3- TCE CONCUSION CEREBRAL
3.1- ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO
4- SINDROME ANEMICO SECUNDARIO
5- FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6
6- FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA

SUBJETIVO : PACIENTE EN EL MOMENTO REFIERE PERSISTENCIA DE DOLOR DIFUSO QUE PREDOMINA EN PARED ANTERIOR DE TORAX Y EXTREMIDADES

OBJETIVO :
TA 140/80 FC 116X FR 20X SAO2 92% T° 36.3°C
PACIENTE EN ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES. NORMOCEFALO, VENDAJE EN CUERO CABELLUDO DREN PERMEABLE, EQUIMOSIS PARPEBRAL BILATERAL DE PREDOMINIO DERECHO.
OJOS PUPILAS ISOCORICAS NORMOREACTIVAS, ESCLERAS ANICTERICAS, HEMORRAGIA CONJUNTIVAS, ESCLERAS ANICTERICAS,
BOCA MUCOSA ORAL HUMEDA, SALIVA FILANTE
CUELLO COLLAR DE INMOVILIZACION
TORAX SIMETRICO, DOLOR A LA PALPACION COSTOCONDRAL,
RSRS CAMPOS PULMONARES CON ADECUADA TRASMISION DEL MURMULLO VESICULAR, NO AGREGADOS, NO RETRACCIONES
ABDOMEN RSIS PRESENTES, BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL,
EXTREMIDADES MIEMBRO SUPERIOR DERECHA CON VENDAJE DE INMOVILIZACION,
NEUROLOGICO PACIENTE ALERTA, COLABORADOR, GLASGOW 15/15

I. PARACLÍNICOS :

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

PARACLINICOS
TAC DE CARA (SIMPLE): SEPTO NASAL ÓSEO CON ESPOLÓN DESVIADO HACIA LA IZQUIERDA. QUISTE DE RETENCIÓN MUCOSO DEL ANTRO MAXILAR DERECHO. ENFISEMA SUBCUTÁNEO Y EDEMA DE TEJIDOS BLANDOS FRONTALES BILATERALES PERINASALES Y PERIORBITARIOS.
ATENTAMENTE: DRA NOHORA EUGENIA CASTAÑO RESTREPO / RADNECR

TAC CRANEO: EL ESTUDIO CEREBRAL SE CONSIDERA DENTRO DE LÍMITES NORMALES. GRAN HEMATOMA SUBGALEAL FRONTOPARIETAL BILATERAL, NO SE IDENTIFICA TRAZO DE FRACTURA EN LA BÓVEDA CRANEANA. DIÁSTASIS DE LA SINCONDROSIS DE LOS HUESOS NASALES Y LA APÓFISIS FRONTAL IZQUIERO DEL MAXILAR DE EVENTUAL ORIGEN TRAUMÁTICO, CORRELACIONAR CON PUNTO DE MÁXIMO DOLOR. PEQUEÑO QUISTE DE RETENCION MUCOSA EN EL PISO DEL ANTRO MAXILAR DERECHO. DESVIACION DEL SEPTUM NASAL A LA IZQUIERDA.
ATENTAMENTE: DRA. SARA NUNEZ MALAVER / RADSPNM DR CABEZAS / RADRES

TAC COLUMNA CERVICAL: FRACTURA DESCRITA DEL PROCESO ESPINOSO DE C7 CON DISCRETA DISCTRACCION DEL FRAGMENTO LIBRE. CAMBIOS ESPONDILOSICOS DE LA COLUMNA CERVICAL. DOSIS DE ENTRADA DE SUPERFICIE 0. 4 MSV
ATENTAMENTE: DRA. SARA NUNEZ MALAVER / RADSPNM DR CABEZAS / RADRES

ECO DE ABDOMEN:COLELITIASIS. EN ESPECIAL, NO OBSERVO LESIONES TRAUMÁTICAS ABDOMINALES.
ATENTAMENTE: DR FABIAN MAURICIO HEREDIA SANCHEZ / RADFHS

TAC DE TORAX: PEQUEÑAS ATELECTASIAS PLANAS BASALES POSTERIORES BILATERALES. NO SE DEFINEN LESIONES EVOLUTIVAS DEL PARÊNQUIMA PULMONAR NI DE LAS CAVIDADES PLEURALES. EL CORAZÓN ES DE TAMAÑO NORMAL. LA AORTA Y LA VASCULARIZACIÓN PULMONAR NO PRESENTAN ALTERACIONES. NO SE IDENTIFICAN MASAS NI ADENOMEGALIAS MEDIASTINALES. LA TRÁQUEA Y LOS BRONQUIOS FUENTES PRINCIPALES SON DE CURSO Y CALIBRE NORMALES. FRACTURA DE TRAZO IRREGULAR EN SENTIDO AXIAL OBLICUO QUE COMPROMETE AL TERCIO DISTAL DEL CUERPO DEL ESTERNÓN. MODERADOS CAMBIOS ESPONDILÓSICOS DE LA COLUMNA DORSAL.
CONCLUSIÓN:
FRACTURA DEL ESTERNÓN.
ATENTAMENTE: DR FABIAN MAURICIO HEREDIA SANCHEZ / RADFHS

RADIOGRAFÍA DE MANO DERECHA
IRREGULARIDAD DE LA BASE DEL QUINTO METACARPIANO CON PEQUEÑOS FRAGMENTO ÓSEO QUE SE ATRIBUYE A FRACTURA. RELACIONES ARTICULARES CONSERVADAS. DENSIDAD ÓSEA NORMAL:
ATENTAMENTE: DR GERMAN GALVIS RUIZ / RADGGR

RADIOGRAFÍA DE HOMBRO DERECHO
CAMBIOS ARTRÓSICOS DEL RADIO HUMERALES. LLAMA ATENCIÓN IRREGULARIDAD DE LA CORTICAL ANTERIOR. NO HAY SIGNOS DE LÍQUIDO INTRAARTICULAR DENSIDAD ÓSEA NORMAL
ATENTAMENTE: DR GERMAN GALVIS RUIZ / RADGGR

RADIOGRAFÍA DE TÓRAX: SILUETA CARDIACA DE TAMAÑO Y MORFOLOGÍA USUALES. MANGUITOS PERIBRONQUIALES DE DISPOSICIÓN PARA HILIAR EN AMBOS CAMPOS. ATELECTASIA PLANA SUBSEGMENTARIA LOCALIZADA EN EL LÓBULO INFERIOR IZQUIERDO. ESPACIOS PLEURALES LIBRES. TRÁQUEA Y MEDIASTINO NORMALES. ESTRUCTURAS ÓSEAS SIN ALTERACIONES.
ATENTAMENTE: DR RODOLFO MANTILLA ESPINOSA / RADRME DRA. MARTHA VARGAS. RES/RAD

RADIOGRAFÍA DE PELVIS
NO HAY EVIDENTE TRAZO DE FRACTURA. CONSERVACIÓN DE LA RELACIONES ARTICULARES. ENTESOPATÍ/ DE LAS ESPINAS ILÍACAS.

PLAN DE MANEJO : **** VER NOTA ANEXA *****

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : GOMEZ MABEL NAYIBE

REGISTRO MÉDICO : 52835381

EL POSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL — IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 — SEXO : MASCULINO — EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. — FECHA : 16/04/2015 — HORA : 8 : 44

FECHA DE EVOLUCIÓN : 17/abril/2015 — HORA : 13 — MINUTO : 16

DIAGNÓSTICO ACTUAL : .

SUBJETIVO : .

OBJETIVO : **** CONTINUACION *****
PACIENTE VICTIMA DE ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE OCUPANTE DE VEHICULO DE SERVICIO PULBLICO (TAXI) QUE FUE COLISIONADO POR FURGON, VOLCAMIENTO Y POLITRAUMATISMO DE ALTO IMPACTO TCE CON PERDIDA DEL ESTADO DE CONCIENCIA A SU INGRESO CON ESCALPE FRONTAL Y GRAN COMPROMISO DE TEJIDOS BLANDOS NASAL, ORBITARIO DEGLOVING DE LA REGIÓN PARIETAL, FRONTAL HASTA REGION OCCIPITAL HEMATOMA PERILESIONAL, MULTIPLES ESCORIACIONES Y COMPROMISO DE TEJIDOS BLANDOS, HERIDA EN 5 DEDO DE MANO DERECHA. PARACLINICOS TAC DE CARA ENFISEMA SUBCUTÁNEO Y EDEMA DE TEJIDOS BLANDOS FRONTALES BILATERALES PERINASALES Y PERIORBITARIC TAC DE CRANEO FX DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6, TAC DE TORAX CON FRACTURA ESTARNAL, ATELECTASIAS PLANAS BASALES POSTERIORES BILATERALES, FX DE 5 DEDO DE LA MANO DERECHA, VALORADO POR NXCX QUIENES CONSIDERAN NO INDICACION DE MANEJO QUIRURGICO, INMOVILIZACION CON COLLAR DE FILADELFIA POR 2 SEMANAS. ORTOPEDIA REALIZAN SUTURA DE HERIDA 5 DEDO DE MANC DERECHO, DEJAN FERULA DE INMOVILIZACION, VALORADO POR CIRUGIA PLASTICA QUIEN REALIZA LAVADC DESBRIDAMIENTO, DISEÑO, RECONSTRUCCION Y ROTACION DE COLGAJOS, SE DEJO DREN DE BLAKE EN REGION OCCIPITAL. VALORADO POR CIRUGIA GRAL POR TX TORACO ABDOMINAL RX DE TORAX DE CONTROL SIN CAMBIOS MEDIASTINALES. CONSIDERARON CONTINUAR MANEJO MEDICO ESPECTANTE. PACIENTE HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, SIN DETERIORO NEUROLOGICO, ADECUADO PATRON RESPIRATORIO SIN CAMBIOS ELECTROCARDIOGRAFICOS, SE TOMO RX DE PELVIS DESCARTANDO COMPROMISO OSEO. PACIENTE CON TRAUMA DE ALTA ENERGIA, ANTE FX ESTERNAL SE SOLICITA ECOTT DESCARTAR COMPROMISO CARDIACO. LLAMA REPORTE DE HB HTO DE INGRESO DE 5.5 CON CONTROL DE 11 POR LO QUE NO SE DESCARTA ERROR EN TOMA DE MUESTRA INICIAL. SE CONTINUA VIGILANCIA ESTRICTA. SE REVALORARA CON ECOTT Y CIRUGIA DE TORAX. SE EXPLICA AL PACIENTE. REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR

I. PARACLÍNICOS : .

PLAN DE MANEJO : .

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : GOMEZ MABEL NAYIBE

REGISTRO MÉDICO : 52835381

FECHA DE EVOLUCIÓN : 17/abril/2015 — HORA : 13 — MINUTO : 46

DIAGNÓSTICO ACTUAL : CX TORAX
RESPUESTA DE INTERCONSULTA

SUBJETIVO : PACIENTE CON POLITRAUMA POR ACCIDENTE DE TRANSITO EN CONDICION DE PASAJERO
LE TOMAN TAC DE TORAX QUE MUESTRA FRACTURA ESTERNAL, MOTIVO POR EL CUAL REMITEN

OBJETIVO : ESTABLE HEMODINAMICAMENTE
SE AUSCULTA BIEN Y LA PARED ES ESTABEL

I. PARACLÍNICOS : TAC DE TORAX SIN NEUMO O HEMOTORAX, NO CONTUSION PULMONAR, CON FRACTURA EN EXTREMO DISTAL DEL ESTERNON QUE PARECE CORRESPONDER A UNION CONDROESTERNAL SIN DESPLAZAMIENTO NI COMPROMISO DE ORGANOS VECINOS

PLAN DE MANEJO : NO REQUIERE MANEJO POR CX DE TORAX
ANALGESICOS E INCENTIVO RESPIRATORIO

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : BARRIOS DEL RIO RODOLFO VALENTIN

REGISTRO MÉDICO : 9098185

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8:44

FECHA DE EVOLUCIÓN : 17/abril/2015 HORA : 15 MINUTO : 28

DIAGNÓSTICO ACTUAL : NOTA ORTOPEDIA

SE REVIZA RADIOGRAFIA DE PELVISA EN LA CUAL NO SE OBSERVA TRAAZO DE FRACTURA AL ECAMEN FISICO NO SE EVIXDENSCIA NESTABILIDAD POR LOQ UE SE DECIDE CERRAR IC ESTAREMOS ATENTOS A CUALQUIER CAMBIO

SUBJETIVO :

OBJETIVO :

I. PARACLÍNICOS :

PLAN DE MANEJO :

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : REYES TRUJILLO ALVARO

REGISTRO MÉDICO : 79142761

FECHA DE EVOLUCIÓN : 17/abril/2015 HORA : 17 MINUTO : 51

DIAGNÓSTICO ACTUAL : CARDIOLOGIA METODOS NO INVASIVOS
SE EVALUA PACIETNE PARA REALIZAR ECOCARDIOGRAMA PACIENTE CON FRACTURA DE LA UNION CONTO CONDRAL DERECHA, PACIETNE CON ZONA MUY ALGIDA NO ACEPTA PRESION ALGUNA Y NO ES POSIBLE COLOCAR EL TRASDUCTOR POR TAL MOTIVO NO SE PUEDE REALIZAR EL ECOCARDIOGRAMA

SUBJETIVO :

OBJETIVO :

I. PARACLÍNICOS :

PLAN DE MANEJO :

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : DEL CASTILLO LEZACA JAVIER FERNANDO

REGISTRO MÉDICO : 77028381

FECHA DE EVOLUCIÓN : 17/abril/2015 HORA : 18 MINUTO : 14

DIAGNÓSTICO ACTUAL : CIRUGIA PLASTICA

IDX ANOTADOS

SUBJETIVO : REFIERE DOLOR DORSAL M, PERO NO EN REGION FACIAL

OBJETIVO : CONCIENTE, AFEBRIL
EDEMA FACIAL SIN HEMATOMAS, O COLECCIONES. CUERO CABELLUDO CON CURACION. NO SE RETIRA

HEMOGRAMA DE CONTROL HB 10, 30 HCTO 30, 1 LEUCOCITOSIS 12340 N 81, 7% PLAQUETAS 213000

I. PARACLÍNICOS :

PLAN DE MANEJO : NO REQUIERE TRANSFUSION, LEVE DESCENSO DE HEMOGLOBINA
NO COLECCIONES EN EL MOMENTO
CONTINUA OBSERVACION Y MANEJO DE DOLOR

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : GONZALEZ TAMARA SANDRA MILENA

REGISTRO MÉDICO : 52470661

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

FECHA DE EVOLUCIÓN : 17/abril/2015 HORA : 22 MINUTO : 2

DIAGNÓSTICO ACTUAL : NOTA MEDICA TURNO NOCHE
PACIENTE MASCULINO DE 57 AÑOS CON DIAGNOSTICO:
1- POLITRAUMATISMO DE ALTO IMPACTO
2- TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE
2.1- FRACTURA ESTERNAL
3- TCE CONCUSION CEREBRAL
3.1- ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO
4- SINDROME ANEMICO SECUNDARIO
5- FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6
6- FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA

SUBJETIVO : PACIENTE EN COMPAÑIA DE FANILIAR HIJO.
PACIENTE REFIERE DOLOR EN REGION ESTERNAL Y DORSO LUMBAR. NIEGA DIFICULTAD PARA RESPIRAR.

OBJETIVO : TA 153/75 FC 107X FR 20X T 37° CON EQUIMOSIS, ESCORIACIONES EN CARA, CURACION EN CUERO CABELLUDO SIN EVIDENCIA DE SANGRADO. INMOVILIZACION EN CUELLO. CP/ ADECUADA EXPANSIBILIDAD RUIDOS CARDIACOS RITMICOS RUIDOS RESPIRATORIOS SIN AGREGADOS ABD/ NO DOLOR

I. PARACLÍNICOS :

PLAN DE MANEJO : PACIENTE CON DIAGNOSTICOS ANOTADOS EN EL MOMENTO REFIERENDO DOLOR EN REGION DORSOLUMBAR, QUIEN TIENE PENDIENTE VALORACION POR CIRUGIA DE TORAX Y REALIZACION DE ECOCARDIOGRANA EL CUAL NO FUE POSIBLE REALIZAR YA QUE PACIENTE POR DOLOR ESTERNAL NO SOPORTO TRANSDUCTOR. POR EL MOMENTO SE INDICA ANALGESIA Y SE ESPERA VALORACION POR CX TORAX. SE EXPLICA A PACIENTE DICE ENTENDER.

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : BELTRAN FRANCO GLORIA HIOMARA

REGISTRO MÉDICO : 53050993

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

FECHA DE EVOLUCIÓN : 18/abril/2015 HORA : 9 MINUTO : 43

DIAGNÓSTICO ACTUAL : CIRUGIA GENERAL
DR JIMENEZ- DRA PADILLA (R1)- DRA RIVERA (E)
PACIENTE 57 AÑOS CON DX DE
1. TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE
- FRACTURA ESTERNAL
2. CONCUSION CEREBRAL
3. ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO
- SINDROME ANEMICO SECUNDARIO, CORREGIDO
4. FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C5
5. FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA

SUBJETIVO : PACIENTE EN COMPAÑÍA DE HIJO QUIEN REFIERE REGULAR PATRON DEL SUEÑO DADO POR DOLOR. REFIERE NAUSEAS, TOLERA VIA ORAL CON DIETA BLANDA, DEPOSICIONES NEGATIVAS, DIURESIS POSITIVA POR SONDA DE CARACTERISTICAS NORMALES.

OBJETIVO : PACIENTE EN ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES, ALERTA, AFEBRIL, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, SIN SIGNOS DE RESPUESTA INFLAMATORIA SISTEMICA. CON SIGNOS VITALES DE: TA: 111/7 FC: 90 FR: 18 SAT: 95 CANULA 2%
CABEZA Y CUELLO: EQUIMOSIS Y EDEMA LEVE PERIORBITARIA, ESCORIACIONES EN CARA, CURACION EN CUERO CABELLUDO SIN EVIDENCIA DE SANGRADO ACTIVO. CON INMOVILIZACION EN CUELLO.
TORAX: SIMETRICO, NORMOEXPANSIBLE, CON DOLOR EN REGION ESTERNAL, RUIDOS RESPIRATORIOS PRESENTES SIN AGREGADOS, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS
ABDOMEN: RUIDOS INTESTINALES PRESENTES, ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION PROFUNDA NI SUPERFICIAL, SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL.
EXTREMIDADES: INMOVILIZACION DE MIEMBRO SUPERIOR DERECHO POR FRACTURA DE 5TO METACARPIANO, NO EDEMAS, PULSOS PERIFERICOS PRESENTES, LLENADO CAPILAR MENOR A DOS SEGUNDOS.
NEUROLOGICO: SIN DEFICIT.

I. PARACLÍNICOS : PENDIENTE ECOCARDIOGRAMA

PLAN DE MANEJO : PACIENTE CON POLITRAUMATISMO, CLINICAMENTE ESTABLE, SIN SIGNOS DE RESPUESTA INFLAMATORIA SISTEMICA, TOLERANDO VIA ORAL, A LA ESPERA DE REALIZACION DE ECOCARDIOGRAMA. POR EL MOMENTO SE CONTINUA IGUAL MANEJO MEDICO

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : PADILLA HERRERA CRISTINA JUDITH

REGISTRO MÉDICO : 1032366272

FECHA DE EVOLUCIÓN : 18/abril/2015 HORA : 11 MINUTO : 7

DIAGNÓSTICO ACTUAL : NOTA DE REVISTA
DR JIMENEZ - DRA PADUA (R2)- DRA PADILLA (R1)

SUBJETIVO :

OBJETIVO :

I. PARACLÍNICOS :

PLAN DE MANEJO : SE SOLICITA EKG PARA EVALUAR PRESENCIA DE ARRITMIAS. SE REVALORARA CON RESULTADOS

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : PADILLA HERRERA CRISTINA JUDITH

REGISTRO MÉDICO : 1032366272

ELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN COMUNICACIONES No.001198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL — IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 — SEXO : MASCULINO — EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. — FECHA : 16/04/2015 — HORA : 8 : 44

FECHA DE EVOLUCIÓN : 18/abril/2015 — HORA : 11 — MINUTO : 57

DIAGNÓSTICO ACTUAL : EVOLUCION CIRUGIA PLASTICA
1. PACIENTE POP DE DEGLOVING EN CARA, POR ACCIDENTE DE TRANSITO.

SUBJETIVO : PACIENTE REIFERE LEVE DOLOR EN REGION ESTERNAL, NIEGA PICOS FEBRILES, TOLERANDO ADECUADAMENTE LA VIA ORAL, NIEGA DIFICULTAD RESPIRATORIA.

OBJETIVO : PACIENTE ALERTA, AFEBRIL, HIDRATADO, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA.
EDEMA EN REGION FACIAL, DREN FUNCIONAL EN EL MOMENTO 80 CC, LIQUIDO HEMATICO NO PURULENTO
HERIDAS SIN SIGNOS DE SANGRADO ACTIVO O DE INFECCION
SUTURAS SIN DEHISCENCIAS

I. PARACLÍNICOS :

PLAN DE MANEJO : PACIENTE ESTABLE CLINICAMENTE, SE REALIZA LAVADO Y CURACION DE HERIDAS, SE DEJA CON BACTIGRAS , GASAS VASELINADAS, COMPRESAS Y CAMBIO DE VENDAJES COMPRESIVAS.
VIGILAR SANGRADO.
SE CONSIDERA DEBE CONTINUAR CON VENDAJE COMPRESIVO YA QUE SE ENCUENTRA CONLECCION QUE NO ES EXPANSIVA LO CUAL NO REQUIERE MANEJO QUIRURGICO.

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : GONZALEZ TAMARA SANDRA MILENA

REGISTRO MÉDICO : 52470661

FECHA DE EVOLUCIÓN : 18/abril/2015 — HORA : 13 — MINUTO : 50

DIAGNÓSTICO ACTUAL : EVOLUCION MEDICA SALA DE OBSERVACION URGENCIAS

IDX
1- POLITRAUMATISMO DE ALTO IMPACTO
2- TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE
2.1- FRACTURA ESTERNAL
3- TCE CONCUSION CEREBRAL
3.1- ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO
4- SINDROME ANEMICO SECUNDARIO 10.3
5- FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6
6- FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA

SUBJETIVO : LEVE DOLOR EN EL PECHO, NIEGA AHOGO, NIEGA DOLOR DE CABEZA, TOLERA VIA ORAL, DIURESIS PRESENTE.

OBJETIVO :

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

ESTABÑE, AFEBRIL, SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA, CONCIENTE, ALERTABLE, ORIENTADO, COLABORADOR SIGNOS VITALES TA 130/81, FC 88MIN, FR 22 MIN, SO2 93% BAJO CANULA A 2L/MIN, CABEZA CON HERIDA FRONTAL SUTURADA, CABEZA CON VENDAJE Y DREN CON ESCASO RECIDUO, ORGANO DE LOS SENTIDOS OJOS PUPILAS ISOCORICAS NORMOREACTIVAS, BOCA SIN LESINES, TORAX PATRON RESPIRATORIO SUPERFICIAL, RUIDIOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS, CAMPOS PULMONARES CON MURMULLO VESICULAR DISMINUIDO A NIVEL BIBASAL, ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE SIN ALGIAS MASAS O MEGALIAS RUIDOS INTESTINALES PRESENTES, EXTREMIDADES MANO DERECHA INMOVILIZADA CON BUENA PERFUSION DISTAL, GENITOURINARIO CON SONDA VESICAL A CISTOFLOW PERMEABLE, NEUROLOGICO SOMNOLIENTO, ALERTABLE, SIN CONEXION CON EL MEDIO, MOVILIZA LAS 4 EXTREMIDADES CON ESTIMULO DOLOROSO.
CONCEPTO:
PACIENTE MASCULINO EN SU SEXTA DECADA DE LA VIDA QUIEN INGRESO POR POLITRAUMA EN ACCIDENTE DE TRANSITO - EL TAXI EN EL QUE IBA DE PASAJERO FUE COLISIONADO POR FURGON LA CUAL ESTABA SIN FRENOS GOLPEANDO LA PARTE DE ATRAS Y PROVOCANDO VOLCAMIENTO EN VARIAS OCASIONES, AL INGRESO PACIENTE CON HERIDAS EN CABEZA, TRAUMA CERRADO DE TORAX Y ABDOMEN Y MANO DERECHA, DURANTE EL ESTUDIO GENERAL SE EVIDENCION HEMATOMA SUBGALEAL EXTENSO, FRACTURA DE ESTERNON IREGULAR Y FRACTURA DEL 5 METACARPIANO DE MANO DERECHA, ANEMIZACION CON REQUERIMIENTO DE TRASFUSION DE 1 U GRE, HOY SE TOMA EKG EL CUAL NO EVIDENCIA SIGNOS DE LESION O ISQUEMIA, EN EL MOMENTO PACIENTE HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, SIN ABDOMEN AGUDO O SIRS, VALORADO POR CX PLASTICA QUIEN REALIZO SUTURA DE HERIDA EN CARA Y DEJA DREN EN CUERO CABELLUDO, REFIEREN QUE AUN TIENE SALIDA DE MATERIAL SANGUINOLENTO EN MODERADA CANTIDAD Y DEBE PERMANECER AUN HOSPITALIZADO, SE ORDENA RETIRO DE LA SONDA VESICAL, INSENTIVO RESPIRATORIO Y HOSPITALIZACION POR CX PLASTICA. ORDENO TROMBOPROFILAXIS POR AUTORIZACION DEL DR ARIEL MI (ALTO RIESGO DE TROMBOSIS VENOSA E EMBOLISMO PULMONAR POR DECUBITO PROLONGADO. SE SOLICITAN PARACLINICOS DE CONTROL PARA MAÑANA, AJUSTO ATB POR PROTOCOLO DEL SERVICIO.

I. PARACLÍNICOS : EKG RITMO DE TAQUICARDIA SINUSAL, FC 121, P NORMAL, PR NORMAL, QRS NORMAL, SIN SIGNOS DE LESION O ISQUEMIA.

PLAN DE MANEJO :

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : ARIAS GUZMAN JORGE ANDRES

REGISTRO MÉDICO : 16073191

ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL — IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 — SEXO : MASCULINO — EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. — FECHA : 16/04/2015 — HORA : 8 : 44

FECHA DE EVOLUCIÓN : 18/abril/2015 — HORA : 15 — MINUTO : 19

DIAGNÓSTICO ACTUAL : CIRUGIA GENERAL
DR JIMENEZ- DRA PADUA

PACIENTE 57 AÑOS CON DX DE
1. TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE
- FRACTURA ESTERNAL
2. CONCUSION CEREBRAL
3. ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO
- SINDROME ANEMICO SECUNDARIO, CORREGIDO
4. FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6
5. FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA
6. PACIENTE POP DE DEGLOVING EN CARA, POR ACCIDENTE DE TRANSITO.

SUBJETIVO : PACIENTE SIN DOLOR TORACCICO SIN DISNEA SIN EMESIS CON DOLOR FACIAL DIALOGO COHERENTE

OBJETIVO : CONCIENT LAERTA HDIRATADO FC 115 TA: 124/76
C/C HEMATOMA TFRONTAL CON EQUIMOSOS PALPEBRAL CON VENDAJE COMPRESIVO FRONTAL
C/P TORAX EXTABLE NORMOEXPANSIBLE, NO CLIC NO ENFISEMA RSCS TAQUICARDICOS RASRS MV CONSERVADO

I. PARACLÍNICOS : EKG FC 120 RITMI SINUSAL EJE 45 GRADOS CON QRS NORMAL CON TIRONEO DEL PUNTO J

PLAN DE MANEJO : PACIENTE EN EL MOEMTNO ESTABLE HEMODINAMICAMTNE QUIEN CURSA CON TRAUMA DE TORAX DE HACE 2 DIAS EN EL MOMENTO ESTABLE HEMODINAMICMANTE SIN ARITMIA SIN HEMO NI NEUMOTORAX.
PACIENTE EN EL MOEMTNO CON TRAUMA FACIAL QUIEN REQUEIR CONTINA MENJO POR CX PLASTICA
SE CIERRA INTERCONSUTLA POR CX GENRAL

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : PADUA GARCIA MARIA CAROLINA

REGISTRO MÉDICO : 52800620

Firmado electrónicamente

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8:44

FECHA DE EVOLUCIÓN : 18/abril/2015 HORA : 18 MINUTO : 2

DIAGNÓSTICO ACTUAL : FISIOTERAPIA RESPIRATORIA
PACIENTE 57 AÑOS CON DX DE
1. TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE
- FRACTURA ESTERNAL
2. CONCUSION CEREBRAL
3. ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO
- SINDROME ANEMICO SECUNDARIO, CORREGIDO
4. FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6
5. FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA
6. PACIENTE POP DE DEGLOVING EN CARA, POR ACCIDENTE DE TRANSITO.

SUBJETIVO :

OBJETIVO : ENCUENTRO PACIENTE CONCIENTE LAERTA FC 95 LPM, TA: 135/88, FR 20 RPM, CON VENDAJE COMPRESIVO FRONTAL, TORAX EXTABLE NORMO EXPANSIBLE, EN COMPAÑIA DE FAMILIAR, CON SOPORTE ADICIONAL DE OXIGENO DADO POR CANULA NASAL A 1 LITROS, SATURANOD 97%, CON PATRON MIXTO, RITMO REGULAR, EXPANSION SIMETRICA, SIN PRESECIA DE TOS

I. PARACLÍNICOS :

PLAN DE MANEJO : 5:30 PM
SE INFORMA SOBRE LOS RIESGOS Y BENEFICIOS UNA VEZ ENTENDIDO Y ACEPTADO CON PREVIA ORDEN MEDICA SE REALIZA SESION DE TERAPIA RESPIRATORIA INICIANDO CON EJERCICIOS DE REEDUCACION DIAFRAGMATICA, REALIZA INCENTIVO RESPIRATORIO MOVILIZANDO 600 CC EN 3 SERIES CADA UNA DE 10-1 REPETICIONES, BUENA TECNICA, PROGRESIVO AVANCE. DEJO PACIENTE ESTABLE, CON IGUAL OXIGENO, S DAN INDICACIONES DE USO HORARIO CADA 6 HORAS POR TERAPIA RESPIRATORIA, FINALIZO SIN COMPLICACIONES.

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : TAFUR DIANA

REGISTRO MÉDICO : 1013605182

ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL
LIC MIN COMUNICACIONES No.0011198
NIT. 830033117-6
TELEPOSTAL EXPRESS

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44
FECHA DE EVOLUCIÓN : 19/abril/2015 HORA : 8 MINUTO : 44

DIAGNÓSTICO ACTUAL : CIRUGIA PLASTICA

PACIENTE 57 AÑOS CON DX DE
1. TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE
- FRACTURA ESTERNAL
2. CONCUSION CEREBRAL
3. ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO
- SINDROME ANEMICO SECUNDARIO, CORREGIDO
4. FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6
5. FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA
6. PACIENTE POP DE DEGLOVING EN CARA, POR ACCIDENTE DE TRANSITO.

SUBJETIVO : REFIERE SENTIRSE BIEN. AFEBRIL. DOLOR EN CARA NO. DOLOR CERVICAL.

OBJETIVO : CONCIENTE, AFEBRIL, HIDRATADO
FC 76 POR MIN FR 20 POR MIN FR 20 POR MIN

DESADAPTADO VENDAJE SIN OPRESION. SE REALIZA RETIRO DEL MISMO SIN ENCONTRAR COELCCION EN CUERO CABELLUDO. AL HACER COMPRESION BNO HAY SALIDA A JVACK.
DRENAJE J VACK AYER REPORTADO EN HISTORIA 80 CC, QUE FUERON LOS QUE YO DRENE EN CURACION AYER. NO HAY OTRO REPORTE. AUXILIAR INFORMA EN RESTO DE DIA 30 CC.
NO SIGNOS DE INFECCION
LACERACIONES CUERO CABELLUDO EN EPITELIZACION.
NO COLECCIONES FRONTOFACIALES , NI PARIETALES.

HEMOGRAMA CONTROL HOY HB 9 DESCENSO, SIN SIGNOS DE COLECCION EN EL MOMENTO. SE CONSIDER. REALIZAR VIGILANCIA DE LA MISMA

I. PARACLÍNICOS : SE EXPLICA A JEFE Y AUXILIAR FORMA DE REALIZAR C URACION CON PRESION EL DIA DE HOY PARA LIMITA MOVILIZACION CERVICAL.
SE INDICA CURACION Y ADECUADA CUANTIFICACION DE DREN
CONTINUAR IGUAL MANEJ

PLAN DE MANEJO : HEMOGRAMA CONTROL MAÑANA 5 AM
CURACION POR ENFERMERIA COMPRESIVA FRONTOFACIAL Y PARIETAL EN CUERO CABELLUDO

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : GONZALEZ TAMARA SANDRA MILENA

REGISTRO MÉDICO : 52470661

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

FECHA DE EVOLUCIÓN : 19/abril/2015 HORA : 12 MINUTO : 23

DIAGNÓSTICO ACTUAL : EVOLUCION MEDICA SALA DE OBSERVACION URGENCIAS

IDX
1- POLITRAUMATISMO DE ALTO IMPACTO
2- TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE
2.1- FRACTURA ESTERNAL
3- TCE CONCUSION CEREBRAL
3.1- ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO
4- SINDROME ANEMICO SECUNDARIO 10.3
5- FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6
6- FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA
7. ULCERA LINGUAL POSTRAUMA
8. HTA DE NOVO

SUBJETIVO : LEVE DOLOR EN LA CABEZA, TOLERA VIA ORAL, PERO TENGO UNA ULCERA EN LA LENGUA QUE ME DUELE MUCHO, DIURESIS PRESENTE, NIEGA FIEBRE O SINTOMAS GENERALES

OBJETIVO : ESTABLE. AFEBRIL, SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA, CONCIENTE, ALERTABLE, ORIENTADO, COLABORADOR, SIGNOS VITALES TA 156/93, FC 99MIN, FR 22 MIN, SO2 91% AL AMBIENTE, GLASGOW 15/15, CABEZA CON HERIDA FRONTAL SE EVIDENCIA ULCERA EN BORDE LATERAL DERECHO SUPERIFICIAL SIN SANGRADO, TORAX PATRON RESPIRATORIO SUPERFICIAL, RUIDIOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS, CAMPOS PULMONARES CON MURMULLO VESICULAR CONSERVADO, SIN SOBREAGREGADO O TIRAJES, ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE SIN ALGIAS MASAS O MEGALIAS, RUIDOS INTESTINALES PRESENTES, EXTREMIDADES MANO DERECHA INMOVILIZADA CON BUENA PERFUSION DISTAL, NEUROLOGICO CONCIENTE, ALERTA, ORIENTADO GLOBALMENTE, PARES CRANEANOS CONSERVADOS, MOTRICIDAD EN LAS 4 EXTREMIDADES SI FOCALIZACION O SIGNOS DE HIPERTENSION ENDOCRANEANA.
CONCEPTO:
PACIENTE CON DX ANOTADOS CON EVOLUCION LENTA A LA MEJORIA, SE LOGRO DESTETE DE OXIGENO, SE OBSERVA DISMINUCION DEL EDEMA EN CUERO CABELLUDO Y TIENE ESCASO RECIDUO SIN EMBARGO NO HA SIDO ADECUADAMENTE CUANTIFICADO YA QUE DURANTE LA COMPRESION REALIZADA POR CX PLASTICA HA DRENADO MAS CONTENIDO LO QUE EXPLICA LA ANEMIZACION AUNQUE NO HAY SIGNOS DE SANGRADO ACTIVO, TIENE AZOADOS NORMALES, EN EL MOMENTO CONSERVA ESTABILIDAD HEMODINAMICA SIN DEFICIT O DETERIORO NEUROLOGICO SE SOLICITO CONTROL DE HEMOGRAMA PARA MAÑANA, TIENE ORDEN DE HOSPITALIZAR POR CX PLASTICA, SE ORDENA CONTROL DE HEMOGLOBINA DIARIO. SE ORDENA FORMULA MAGISTRAL PARA LA ULCERA BUCAL PROBABLEMENTE POR MORDEDURA DURANTE EL ACCIDENTE.

I. PARACLÍNICOS : PARACLINICOS CONTROL 19/04/2015
CREATININA EN SUERO 0.78
NITROGENO UREICO EN SUERO 11.80
HEMOGRAMA HEMATOCRITO * 26.30, HEMOGLOBINA * 9.00, RECUENTO TOTAL DE LEUCOCITOS 6.71, NEUTROFILOS 4.81, LINFOCITOS 1.20, RECUENTO DE PLAQUETAS 211.000

PLAN DE MANEJO :

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : ARIAS GUZMAN JORGE ANDRES

REGISTRO MÉDICO : 16073191

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC. MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL — IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 — SEXO : MASCULINO — EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. — FECHA : 16/04/2015 — HORA : 8 : 44

FECHA DE EVOLUCIÓN : 20/abril/2015 — HORA : 14 — MINUTO : 28

DIAGNÓSTICO ACTUAL : CIRUGIA PLASTICA

PACIENTE 57 AÑOS CON DX DE
1. TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE
 - FRACTURA ESTERNAL
2. CONCUSION CEREBRAL
3. ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO
 - SINDROME ANEMICO SECUNDARIO, CORREGIDO
4. FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6
5. FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA
6. PACIENTE POP DE DEGLOVING EN CARA, POR ACCIDENTE DE TRANSITO.

SUBJETIVO :

OBJETIVO : PACIENTE ALERTA, HIDRATADO, SIN SIGNOS DE DIFICUTLAD RESPIRATORIA.DESADAPTADO VENDAJE SIN OPRESION.
DRENAJE J VACK
NO SIGNOS DE INFECCION
LACERACIONES CUERO CABELLUDO EN EPITELIZACION.
NO COLECCIONES FRONTOFACIALES , NI PARIETALES.

I. PARACLÍNICOS :

PLAN DE MANEJO : PACIENTE ESTABLE CLINICAMENTE, POR AHORA SE CONSIDERA CONTINUA IGUAL MANEJO INSTAURADO. CONTINUA CURACIONES POR ENFERMERIA.

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : DUQUE ROPERO DAVID FERNANDO

REGISTRO MÉDICO : 80040718

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL **IDENTIFICACIÓN** : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 **SEXO** : MASCULINO **EDAD** : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. **FECHA** : 16/04/2015 **HORA** : 8 : 44

FECHA DE EVOLUCIÓN : 20/abril/2015 **HORA** : 16 **MINUTO** : 10

DIAGNÓSTICO ACTUAL :
*** NOTA DE EVOLUCION ***
IDX
1- TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE
1.1- FRACTURA ESTERNAL
2- CONCUSION CEREBRAL
2.1- ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO
3- SINDROME ANEMICO SECUNDARIO CORREGIDO
4- FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6
6- FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA
6. PACIENTE POP DE DEGLOVING EN CARA, POR ACCIDENTE DE TRANSITO.

SUBJETIVO : PACIENTE REFIERE SENTIRSE MEJOR, CON DISMINUCION DE DOLOR TORACICO, MEJORIA DE MOVILIZACION, NIEGA DISNEA, NIEGA FIEBRE, ACEPTA Y TOLERA ADECUADAMENTE LA VIA ORAL.

OBJETIVO : TA 149/95 FC 85X FR 20X T° 36.5°C SAO2 93%
PACIENTE EN ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES. VENDAJE NO COMPRESIVO EN CABEZA ESCASO DRENAJE SANGUINOLENTO CLARO, HERIDAS EN ADECUADAS CONDICIONES SIN SECRECIONES, SIN SIGNO DE SOBREINFECCION.
OJOS PUPILAS ISOCORICAS NORMOREACTIVAS, ESCLERAS ANICTERICAS, CONJUNTIVAS NORMOCROMICAS
BOCA MUCOSA ORAL HUMEDA
CUELLO COLLAR DE INMOVILIZACION.
TORAX ADECUADA EXPANSION TORACICA, RSCSRS SIN SOBREAGREGADOS,
ABDOMEN RSIS PRESENTES, BLANDO, NO SIGNOS DE IRRITACION PRITONEAL,
EXTREMIDADES SIMETRICAS, VENDAJE ELASTICO MIEMBRO SUPERIOR DERECHO.
NEUROLOGICO PACIENTE ALERTA, ORIENTADO EN TIEMPO, ESPACIO Y PERSONA, GLASGOW 15/15, NO RIGIDEZ NUCAL, FUERZA Y SENSIBILIDAD CONSERVADAS

I. PARACLÍNICOS : PARACLINICOS
HEMOGRAMA 20/04/15
LEUC 5700 N 3500 L 1320 HB 9.5 HTO 28.2 RTO PLAQ 286000
ECOTT FUNCION SISTOLICA VENTRICULAR IZQUIERDA CONSERVADA EN REPOSO CON SIGNOS DE DISFUNCIO DIASTOLICA ASOCIADA DEL TIPO DE DISMINUCION DE LA RELAJACION CON PRESIONES DE LLENADO NORMALES. ESCLEROSIS VALCULAR MITRAL Y AORTICA SIN ALTERACION FUNCIONAL INSUFICIENCIA VALVULAR TRICUSPIDEA LEVE, PRESION SISTOLICA PULMONAR EN 32-37MMHG, EN EL MONITOR RITMO SINUSAL CON FC DE 90X

PLAN DE MANEJO : PACIENTE VICTIMA DE ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE OCUPANTE SUFRE TRAUMA TORACO ABDOMINAL CERRADO CON FAX ESTERNAL Y ESCALPE FRONTAL, COMPROMISO DE TEJIDOS BLANDOS NASAL, ORBITARIO DEGLOVING DE LA REGIÓN PARIETAL, FRONTAL HASTA REGION OCCIPITAL HEMATOMA PERILESIONAL, MULTIPLES ESCORIACIONES Y COMPROMISO DE TEJIDOS BLANDOS, HERIDA EN 5 DEDO DE MANO DERECHA. ESTUDIOS REALIZADOS CON COMRPROMISO DE TEJIDOS BLANDOS EN CARA Y CUERO CABELLUDO, FX DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6, FRACTURA ESTERNAL, FX DE 5 DEDO DE LA MANO DERECHA. HOY EN 4 DIA DE ESTANCIA INSTITUCIONAL CON EVOLUCION CLINICA LENTA HACIA LA MEJORIA, ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO, DISMINUCION DE SECRECION SEROSANGUINOLENTA, NO SIGNOS DE SOBREINFECCION. PACIENTE HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, SIRS EN MODULACION, DOLOR CONTROLADO. SIN NUEVOS DESCENSOS DE HB HTO, SE CONTINUA MANEJO MEDICO INSTARURADO. SE EXPLICA AL PACIENTE Y SUS FAMILIARES REFIEREN ENTENDER Y ACEPTAR

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : GOMEZ MABEL NAYIBE

REGISTRO MÉDICO : 52835381

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 MIN. COMUNICACIONES No.001198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

FECHA DE EVOLUCIÓN : 21/abril/2015 HORA : 9 MINUTO : 12

DIAGNÓSTICO ACTUAL : CIRUGIA PLASTICA

PACIENTE DE 57 AÑOS CON IDX
1- TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE
1.1- FRACTURA ESTERNAL
2- CONCUSION CEREBRAL
2.1- ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO
3- SINDROME ANEMICO SECUNDARIO CORREGIDO
4- FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6
6- FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA
6. PACIENTE POP DE DEGLOVING EN CARA, POR ACCIDENTE DE TRANSITO.

SUBJETIVO : TOLERA VIA ORAL. REFIERE DOLOR CERVICAL, NO EN CARA, NO EN CUERO CABELLUDO. AFEBRIL.
DRENAJE HEMOVAK 19 DE ABRIL 75 CC
DRENAJE HEMOVACK 20 ABRIL 20 CC

OBJETIVO : CONCIENTE, AFEBRIL, HIDRATADO
FC 76 POR MIN FR 20 POR MIN

SE RETIRA CURACION, NO HAY COLECCIONES, NO EDEMA EN CUERO CABELLUDO. ESCORIACIONES EN EPITELIZACION SIN SIGNOS DE INFECCION.
JVACK CON ESCASO DRENAJE.
HERIDAS DE REGION GLABELAR Y PARPADOS EN BUEN ESTADO SIN SIGNOS DE INFECCION.

I. PARACLÍNICOS : ULTIMO HEMOGRAMA CON HB 9, 5 SIN DESCENSO, AUMENTO CON RESPECTO A PREVIA DE 9
SE EXPLICA A JEFE FORMA DE REALIZAR CURACION CON PRESION. NO RETIRO DE JVACK AUN. CURACION EN REGION FACIAL.

PLAN DE MANEJO : SE CONSIDERA SE PUEDE REALIZAR MANEJO AMBULATORIO POR PARTE DE CIRUGIA PLASTICA, CON INDICACION DE CONTROL EN 2 DIAS CON DR JORGE ECHEVERRY CIRUJANO PLASTICO TRATANTE.
ADUCACION A FAMILIARES PARA CUANTIFICACION DE DRENAJE DE JVACK. AL EGRESO ANTIBIOTICO ORAL HASTA COMPLETAR 10 DIAS. ANALGESICO.
SE COMENTARA CON DR JORGE ECHEVERRY PARA CON ELLO RATIFICAR CONDUCTA.

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : GONZALEZ TAMARA SANDRA MILENA

REGISTRO MÉDICO : 52470661

FECHA DE EVOLUCIÓN : 21/abril/2015 HORA : 13 MINUTO : 47

DIAGNÓSTICO ACTUAL : CIRUGIA PLASTICA

SUBJETIVO :

OBJETIVO : SE COMENTA CON DR JORGE ECHEVERRY CIRUJANO TRATANTE Y SE CONSDIERA SALIDA POR PLASTICA

SE ENTREGAN ORDENES POR NUESTRO SERVICIP
SE EXPLICAN

I. PARACLÍNICOS :

PLAN DE MANEJO : ALTA POR PLASTICA

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : GONZALEZ TAMARA SANDRA MILENA

REGISTRO MÉDICO : 52470661

INTERCONSULTAS

Firmado electrónicamente

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8:44

FECHA : 16/abril/2015 HORA : 22 MINUTO : 16

INTERCONSULTA : PACEINTE QUIEN SUFRE ACCCIONDETE DE TRANSITO EN CALIDAD DE PASAJERO, CON TRAUMA CRANEOENCEFALICO, TRUAM CERRADO DE TORAX, TRUAM CERRADO DE ABDOMEN Y FRACTURA DE LA BASE DEL QUIENTO METACARPIANO OPR LO CUAL SE SOLICITO VALORACION POR NUESTRO SERVICIO.

SUBJETIVO : PACIENTE REFERIE MODERADO DOLOR EN MANO DERECHA

OBJETIVO : PACIENTE ALERTA, HIDRATADO, AFEBRIL.
SE EVIDENCIA HERIDA EN DORSO DE MANO DERECHA, CON EDEMA Y EQUIMOSIS, CON DOLOR A LA PALPACION, CON LEVE LIMITACION EN ARCOS DE MOVIMIENTO, NO LESIONESNEURO VASCULARES APARENTES. LLENADO CAPILAR MENOR A DOS SEGUNDOS.

I. PARACLÍNICOS : RADIOGRAFÍA DE HOMBRO DERECHO

CAMBIOS ARTRÓSICOS DEL RADIO HUMERALES.
LLAMA ATENCIÓN IRREGULARIDAD DE LA CORTICAL ANTERIOR.
NO HAY SIGNOS DE LÍQUIDO INTRAARTICULAR
DENSIDAD ÓSEA NORMAL

PLAN DE MANEJO : PACIENTE VICTIMA DE ACCIDENTE DE TRANSITO CON MULTIPLES TRAUMAS, RADIOGRAFIA DE MANO SE EVIDENCIA FRACTURA DE LA BASE DEL QUIENTO METACARPIANO SE CONSIDERA MANEJO ORTOPEDICO N QUIERURGICO CON FERULA PALMAR Y SURUTA DE HERIDA, SE REVALORARA CON RADIOGRAFIA DE PELVIS

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : FORERO RODRIGUEZ NICOLAS

REGISTRO MÉDICO : 80424766

FECHA : 16/abril/2015 HORA : 23 MINUTO : 17

INTERCONSULTA : NOTA RETROSPECTIVA DE RESPUESTA DE INTERCONSULTA CIRUGIA PLASTICA
VALORACION: 11:30 REGISTRO EN H. CLINICA: 22:30

PACIENTE MASCULINO DE 57 AÑOS DE EDAD, CON DIAGNOSTICOS DE:
1. TRAUMATISMO MULTIPLE
2. CONCUSION CEREBRAL
3. GRAN ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO (OCCIPITAL, FRONTOPARIETAL BILATERAL)
4. FRACTURA DE ESTERNON
5. FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA
6. FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6
7. TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO.
8. SINDROME ANEMICO SEVERO

SUBJETIVO :

OBJETIVO :

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033107-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

PACIENTE QUIEN SUFRIO ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE PASAJERO DE TAXI QUE ES COLISIONADO POR UN FURGON, PRESENTA VOLCAMIENTO DEL VEHICULO. REQUIRIO DEL CUERPO DE BOMBEROS PARA ASISTIRLO Y PODER EXTRAERLO DEL VEHICULO
EL PACIENTE PRESENTO MULTIPLES TRAUMAS CON ESCALPE FRONTAL CON ABUNDANTE SANGRADO
EXAMEN FISICO:
CONCIENTE, AFEBRIL
PRESENTA VENDAJE COMPRESIVO EN CRANEO, SE OBSERVA ESCALPE FRONTAL, CON LINEA DE AVULSION QUE SE EXTIENDE DESDE LA VERTIENTE NASAL DE MANERA BILATERAL, COMPROMETE LA REGION DEL CANTO MEDIAL BILATERAL, EL DORSO Y RADIX NASAL, COMPROMETE EL PARPADO SUPERIOR CON AVULSION DE LA PIEL , Y EXPOSICION DE FIBRAS MUSCULARES, SECCION DEL ORBICULARIS OCULI, COMPROMISO DE LAS CEJAS, LAS CUALES PRESENTAN GRAN ASCENSO RESPECTO A POSICION NORMAL E LA CARA, DEBIDO A LA AVULSION POR EL TRAUMA., SE OBSERVAN SECCIONADOS LOS PAQUETES SUPRAORBITARIO Y SUPRARTOCLEAR, Y ALGUNOS RAMOS PARCIALMENTE INTACTOS DE SEGMENTOS NERVIOSOS, DESDE LA FRENTE SE OBSERVA UN GRAN DEGLOVING DE LA REGIÓN PARIETAL, FRONTAL Y EXTIENDE HASTA LA REGION OCCIPITAL CON UN GRAN HEMATOMA CONTENIDO DEBAJO DEL CUERO CABELLUDO, POR LO MENOS UNOS 300- 400CC DE SANGRE.
SENSIBILIDAD: HIPOESTESIA EN REGION FRONTAL
EQUIMOSIS EN PARPADOS SUPERIORES BILATERALES
ABRASIONES Y LACERACIONES MULTIPLES EN REGION PARIETAL BILATERAL , SE EVIDENCIA UN GRAN HEMATOMA
ANALISIS: PRESENTA LESION COMPLEJA EN FRENTE (ESCAPLE FRONTAL) CON DEGLOVING AMPLIO FRONTAL, PARIETAL, OCCIPITAL Y SANGRADO EVIDENTE , ACTIVO.

NOTA DE PROCEDIMIENTO.

1. PREVIA ASEPSIA Y ANTISEPSIA
2. INFILTRACION CON MEZCLA DE LIDOCAINA AL 1% CON EPINEFRINA
3. LAVADO CON 3.000 CC DE SSN
4. (VIA 1) DRENAJE DE HEMATOMA, CONTENIDO DEBAJO DEL CUERO CABELLUDO EN ESPECIAL EN REGION OCCIPITAL, DEBIDO A LA POSICION SUPINA DEL PACIENTE, SE EXTRAEN APROXIMADAMENTE 300 CC DE SANGRE
5. (VIA1) DESBRIDAMIENTO DE TEJIDOS BLANDOS EN LOS BORDES AVULSIONADOS, SE RETIRAN LOS TEJIDOS NECROTICOS Y SE REGULARIZAN LOS BORDES
6. DISEÑO DE COLGAJOS DE PIEL COMPUESTO MAYOR DE 10 CM2, PARA PERMITIR AVANCE Y REPOSICIONAR LAS CEJAS A SU LUGAR, RECONSTRUCCION DE PARPADO SUPERIOR BILATERAL, VERTIENT NASAL, REGIÓN DEL CANTO MEDIAL , SE RECONTRUYE PLANOS MUSCULAR Y DE TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO CON VICRYL 4-0. SUTURA DE PIEL DE LOS COLGAJOS CON PROLENE 6-0.
(** CODIGO: 867203)
7. SE COLOCA DREN DE BLAKE #10 EN REGIÓN OCCIPITAL.
SE CUBRE EL AREA DE LACERACIONES EN REGION PARIETAL BILATERAL , CON APOSITO DE BACTIGRAS, APOSITO TENDERSSON, VENDAJE COMPRESIVO CON VENDAJE ELASTICO.

I. PARACLÍNICOS :

PLAN DE MANEJO : 1. CUIDADOS DE DREN, CUANTIFICAR SANGRADO
2. CONTINUAR MANEJO EN URGENCIAS

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : ECHEVERRY JORGE

REGISTRO MÉDICO : 79601718

ORDENES MÉDICAS

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015
HORA : 8:44

NÚMERO DE ORDEN : 2421124
FECHA : 16/04/2015 08:49:14

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO
NADA VIA ORAL		INICIAR

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
MORFINA 10MG/ML SOL INY CAJ X 10AMP X 1ML - CAJ X 10 0	3 mg Intravenosa UNICA DOSIS TITULAR PARA VAS 4/10	INICIAR
METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10MG/2ML SOL INY CAJ X 100AMP - CAJ X 100 0	10 mg Intravenosa Cada 8 horas	INICIAR
SODIO CLORURO 0.9% SOL INY BOL X 1000ML - BOL X 1.000ML 0	100 ml / Hora Intravenosa infusion continua	INICIAR

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
HEMOGRAMA TIPO IV-		1
CREATININA EN SUERO Y OTROS		1
NITROGENO UREICO -BUN-		1
TAC DE ABDOMEN TOTAL	TRAUMA	1
TAC DE CRANEO (SIMPLE)	TRAUMA	1
TAC DE COLUMNA CERVICAL	TRAUMA	1
TAC DE TORAX	TRAUMA	1
GASES ARTERIALES EN REPOSO O EN EJERCICIO	CON LACTATO	1
HON. MEDICOS INTERCONSULTA ESPECIALISTA	CIRUGIA PLASTICA	1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAD

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : LAURA MARCELA HORLANDY GOMEZ
REGISTRO MÉDICO : 52252620
ESPECIALIDAD : ESPECIALISTAS EN URGENCIAS

ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
NIT. 830033117-6
TELEPOSTAL EXPRESS

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427795
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44
NÚMERO DE ORDEN : 2421129
FECHA : 16/04/2015 08:51:13

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIEN

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
RADIOGRAFIA DE MANO DERECHA	POLITRAUMATISMO	1
RADIOGRAFIA DE CODO DERECHO	POLITRAUMATISMO	1
RADIOGRAFIA DE HOMBRO DERECHO	POLITRAUMATISMO	1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAD

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : LAURA MARCELA HORLANDY GOMEZ
REGISTRO MÉDICO : 52252620
ESPECIALIDAD : ESPECIALISTAS EN URGENCIAS

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015
HORA : 8 : 44

NÚMERO DE ORDEN : 2421347
FECHA : 16/04/2015 10:09:54

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
LOSARTAN POTASICO 50MG TAB CAJ X 30 - 0	50 mg Oral Cada 12 horas	INICIAR
TOXOIDE TETANICO (ANATOXINA TETANICA) 40UI SOL INY AMP X 0.5ML - AMP X 0.5ML 0	40 unidades internacionales Intramuscular UNICA DOSIS	INICIAR

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
HON. MEDICOS INTERCONSULTA ESPECIALISTA	NEUROCIRUGIA	1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAD

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
OXIGENO PARA SAT 94%	INICIAR
TITULAR ANALGESIA PARA VAS 4/10	INICIAR
RETIRAR TABLA RIGIDA	INICIAR
IMNOVILIZACION CERVICAL	INICIAR
CONTROL SIGNOS VITALES C/4H	INICIAR
OBSERVACIÓN	INICIAR

PROFESIONAL : LAURA MARCELA HORLANDY GOMEZ
REGISTRO MÉDICO : 52252620
ESPECIALIDAD : ESPECIALISTAS EN URGENCIAS

ELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830037117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44
NÚMERO DE ORDEN : 2421555
FECHA : 16/04/2015 11:34:52

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIEN

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
TAC DE CARA (SIMPLE)	TRAUMATISMO SUPERFICIAL DE LA CABEZA, PARTE NO ESPECIFICADA; FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICADO;	1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAD

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : LAURA MARCELA HORLANDY GOMEZ
REGISTRO MÉDICO : 52252620
ESPECIALIDAD : ESPECIALISTAS EN URGENCIAS

Firmado electrónicamente

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 46

NÚMERO DE ORDEN : 2421831 FECHA : 16/04/2015 14:35:43

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD

DIAGNÓSTICO

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
COLLAR CERVICAL PHILADELFIA ADULTO	INICIAR

PROFESIONAL : JORGE ANDRES ARIAS GUZMAN

REGISTRO MÉDICO : 16073191

ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830037117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44
NÚMERO DE ORDEN : 2422329
FECHA : 16/04/2015 21:03:41

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIEN

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
HEMOGRAMA TIPO IV-		1
GASES ARTERIALES (LAB. CLINICO)		1
HON. MEDICOS INTERCONSULTA ESPECIALISTA	REANIMACION URGENCIAS -- ORTOPEDIA PACIENTE QUIEN SUFRE ACCIDENTE DE TRANSITO DE ALTO IMPACTO CON FRACTURA DE QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA Y EN RADIOGRAFIA HOMBRO DERECHO SE EVIDENCIA IRREGULARIDAD DE LA CORTICAL ANTERIOR. GRACIAS	1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAD

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
CONTROL DE LÍQUIDOS HORARIO	INICIAR

PROFESIONAL : LINA MARIA AVILA ARENAS
REGISTRO MÉDICO : 52907410
ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

Firmado electrónicamente

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

NÚMERO DE ORDEN : 2422333 FECHA : 16/04/2015 21:05:31

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
HON. MEDICOS INTERCONSULTA ESPECIALISTA	REANIMACION URGENCIAS – CIRUGIA GENERAL PACIENTE QUIEN SUFRE ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE PASAJERO DE VEHICULO DE SERVICIO PUBLICO CON TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO. FRACTURA DE ESTERNON. GRACIAS	1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAD

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : LINA MARIA AVILA ARENAS

REGISTRO MÉDICO : 52907410

ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL — IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 — SEXO : MASCULINO — EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. — FECHA : 16/04/2015 — HORA : 8 : 44

NÚMERO DE ORDEN : 2422342 — FECHA : 16/04/2015 21:10:59

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIEN

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	POLITRAUMA	1
ECOGRAFIA PORTATIL (AGREGAR AL ESTUDIO)	ECOFAST PACIENTE EN REANIMACION	1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAD

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : LINA MARIA AVILA ARENAS

REGISTRO MÉDICO : 52907410

ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

NÚMERO DE ORDEN : 2422344 FECHA : 16/04/2015 21:15:01

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
RADIOGRAFIA DE PELVIS	REANIMACION ---- POLITRAUMATISMO	1
RADIOGRAFIA PORTATIL AL ESTUDIO AGREGAR	REANIMACION ---- POLITRAUMATISMO	1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAI

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : LINA MARIA AVILA ARENAS

REGISTRO MÉDICO : 52907410

ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44
NÚMERO DE ORDEN : 2422448
FECHA : 16/04/2015 22:35:42

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIEN

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD

DIAGNÓSTICO

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
PROLENE 3*0 GASAS ESTERILES #8	INICIAR
GUANTES ESTERILES 6.5 #2 SSN 0.9% 1000CC	INICIAR
LIDOCAINA SIN EPINEFRINA 0.1% #1 GERINGA 10CC	INICIAR
AGUJA 3.0 GUANTES DE MANEJO #6	INICIAR
YESO, ALGODON , ELASTICO 3*5 #3	INICIAR

PROFESIONAL : NICOLAS FORERO RODRIGUEZ
REGISTRO MÉDICO : 80424766
ESPECIALIDAD : ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8:44

NÚMERO DE ORDEN : 2422451 FECHA : 16/04/2015 22:39:13

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
INMOVILIZACION	CUPS: 936800	1
SUTURA	CUPS: 865203	1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAD

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : NICOLAS FORERO RODRIGUEZ

REGISTRO MÉDICO : 80424766

ESPECIALIDAD : ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44
NÚMERO DE ORDEN : 2422612
FECHA : 17/04/2015 02:13:11

DIETAS

DESCRIPCIÓN | OBSERVACIONES | TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN | PRESCRIPCIÓN | TRATAMIEN

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN | OBSERVACIONES | CANTIDAD

DIAGNÓSTICO

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
GUANTES ESTERILES 7.5 #2	INICIAR

PROFESIONAL : NICOLAS FORERO RODRIGUEZ
REGISTRO MÉDICO : 80424766
ESPECIALIDAD : ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

NÚMERO DE ORDEN : 2422624 FECHA : 17/04/2015 02:37:07

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
CEFALOTINA 1GR POLV INY CAJ X 10VIAL - 0	1 gramos Intravenosa Cada 6 horas	INICIAR

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD

DIAGNÓSTICO

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : LINA MARIA AVILA ARENAS
REGISTRO MÉDICO : 52907410
ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

ELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830037117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44
NÚMERO DE ORDEN : 2422625
FECHA : 17/04/2015 02:41:33

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIEN

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
HON. MEDICOS INTERCONSULTA ESPECIALISTA	OBS URG – CUBICULO 18 CIRUGIA DE TORAX PACIENTE QUIEN SUFRE ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE PASAJERO DE VEHICULO QUE SUFRE VOLCAMIENTO CON TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO Y FACIAL. SE SOLICITAN IMAGENES QUE EVIDENCIAN FRACTURA DE ESTERNON. SE SOLICITA CONCEPTO GRACIAS.	1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAD

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIEN

PROFESIONAL : LINA MARIA AVILA ARENAS
REGISTRO MÉDICO : 52907410
ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

NÚMERO DE ORDEN : 2422711 FECHA : 17/04/2015 06:06:06

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
RADIOGRAFIA DE TORAX	POLITRAUMATISMO - TRAUMA TORACICO / FX ESTERNON RX TORAX CONTROL	1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAD

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : RICARDO ANDRES RODRIGUEZ FAJARDO

REGISTRO MÉDICO : 72343702

ESPECIALIDAD : RESIDENTE DE CIRUGIA GENERAL

NÚMERO DE ORDEN : 2422992 FECHA : 17/04/2015 09:03:00

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO
BLANDA		INICIAR

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10MG/2ML SOL INY CAJ X 100AMP - CAJ X 100 0	10 mg Intravenosa Cada 8 horas	CONTINUAR
CEFALOTINA 1GR POLV INY CAJ X 10VIAL - 0	1 gramos Intravenosa Cada 6 horas	CONTINUAR
LOSARTAN POTASICO 50MG TAB CAJ X 30 - 0	50 mg Oral Cada 12 horas	CONTINUAR
SODIO CLORURO 0.9% SOL INY BOL X 1000ML - BOL X 1.000ML 0	100 ml / Hora Intravenosa infusion continua	CONTINUAR

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD

DIAGNÓSTICO

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
OXIGENO PARA SAT 94%	CONTINUAR
TITULAR ANALGESIA PARA VAS 4/10	CONTINUAR
RETIRAR TABLA RIGIDA	CONTINUAR
IMNOVILIZACION CERVICAL	CONTINUAR
CONTROL SIGNOS VITALES C/4H	CONTINUAR
OBSERVACIÓN	CONTINUAR
COLLAR CERVICAL PHILADELFIA ADULTO	CONTINUAF
CONTROL DE LÍQUIDOS HORARIO	CONTINUAR
PROLENE 3*0 GASAS ESTERILES #8	CONTINUAR
GUANTES ESTERILES 6.5 #2 SSN 0.9% 1000CC	CONTINUAR
LIDOCAINA SIN EPINEFRINA 0.1% #1 GERINGA 10CC	CONTINUAR
AGUJA 3.0 GUANTES DE MANEJO #6	CONTINUAR
YESO, ALGODON , ELASTICO 3*5 #3	CONTINUAR
GUANTES ESTERILES 7.5 #2	CONTINUAR

PROFESIONAL : CAMILO MEJIA
REGISTRO MÉDICO : 80083090
ESPECIALIDAD : CIRUGIA PLASTICA

Firmado electrónicamente

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 46

NÚMERO DE ORDEN : 2423007 FECHA : 17/04/2015 09:09:27

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
HEMOGRAMA TIPO IV-	.	1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAI

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : CAMILO MEJIA

REGISTRO MÉDICO : 80063090

ESPECIALIDAD : CIRUGIA PLASTICA

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830031117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

NÚMERO DE ORDEN : 2423440 FECHA : 17/04/2015 12:32:26

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIEN

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
ECOCARDIOGRAMA MODO M BIDIMENSIONAL DOPPLER COLOR CONTINUO Y PULSADO (Transtorácico)	PACIENTE EPS 19 SE SOLICITA URGENTE 1- TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE FRACTURA ESTERNAL GRACIAS	1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAD

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : MABEL NAYIBE GOMEZ
REGISTRO MÉDICO : 52835381
ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

Firmado electrónicamente

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

NÚMERO DE ORDEN : 2423470 FECHA : 17/04/2015 12:50:14

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
CIRUGIA DE TORAX INTERCONSULTA	FRACTURA DE ESTERNON	1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAD

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : CRISTINA JUDITH PADILLA HERRERA

REGISTRO MÉDICO : 1032366272

ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

NÚMERO DE ORDEN : 2423514 FECHA : 17/04/2015 13:21:47

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO
BLANDA		CONTINUAR

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830037117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060 **SEXO** : MASCULINO **EDAD** : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. **FECHA** : 16/04/2015 **HORA** : 8 : 44

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
RANITIDINA CLORHIDRATO 50MG/2ML SOL INY CAJ X 5AMP - CAJ X 5 0	50 mg Intravenosa Cada 8 horas	INICIAR
MORFINA 10MG/ML SOL INY CAJ X 10AMP X 1ML - CAJ X 10 0	4 mg Intravenosa Cada 4 horas	INICIAR
METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10MG/2ML SOL INY CAJ X 100AMP - CAJ X 100 0	10 mg Intravenosa Cada 8 horas	CONTINUAR
CEFALOTINA 1GR POLV INY CAJ X 10VIAL - 0	1 gramos Intravenosa Cada 6 horas	CONTINUAR
LOSARTAN POTASICO 50MG TAB CAJ X 30 - 0	50 mg Oral Cada 12 horas	CONTINUAR
SODIO CLORURO 0.9% SOL INY BOL X 1000ML - BOL X 1.000ML 0	100 ml / Hora Intravenosa infusion continua	CONTINUAR

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
HON. MEDICOS INTERCONSULTA ESPECIALISTA	**** CIRUGIA DE TORAX *** PACIENTE CON POLITRAUMATISMO DE ALTO IMPACTO, TX DE TORAX CERRADO, FX ESTERNAL. SE SOLICITA VALORACION CONCEPTO Y ACOMPAÑAMIENTO. GRACIAS PACIENTE EPS 18	1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAD

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
HOSPITALIZAR	INICIAR
MEDIDAS DE PRECAUCION ESTANDAR	INICIAR
ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE	INICIAR
OXIGENO POR CN PARA SAO290%	INICIAR
LEV + MEDICACION	INICIAR
DIETA BLANDA ASISTIDA	INICIAR
COLLAR DE FILADELFIA USO CONTINUO	INICIAR
S/S ECOTT	INICIAR
S/S IC CX TORAX	INICIAR
CONTROL SIGNOS VITALES	INICIAR
HOJA NEUROLOGICA	INICIAR

PROFESIONAL : MABEL NAYIBE GOMEZ
REGISTRO MÉDICO : 52835381
ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8:44

NÚMERO DE ORDEN : 2424025 FECHA : 17/04/2015 18:16:07

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
HOSPITALIZACION PARA TRATAMIENTO MEDICO	IDX 1- POLITRAUMATISMO DE ALTO IMPACTO 2- TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE 2.1- FRACTURA ESTERNAL 3- TCE CONCUSION CEREBRAL 3.1- ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO 4- SINDROME ANEMICO SECUNDARIO 5- FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6 6- FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA HX CIRUGIA GENERAL	1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAD

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : DIANA MARITZA SALAZAR RODRIGUEZ

REGISTRO MÉDICO : 52861071

ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

NÚMERO DE ORDEN : 2424255 FECHA : 17/04/2015 22:05:29

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIEN
DICLOFENAC BUFFER 0,3MG/ML SOL INY CP BOL X 250ML - SOLUCIÓN INYECTABLE BOL X 250ML 0	75 mg Intravenosa Cada 12 horas	INICIAR
ACETAMINOFEN 500MG TAB CAJ X 100 - CAJ X 100 0	1 gramos Oral Cada 6 horas	INICIAR

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD

DIAGNÓSTICO

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : GLORIA HIOMARA BELTRAN FRANCO
REGISTRO MÉDICO : 53050993
ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

NÚMERO DE ORDEN : 2424821 FECHA : 18/04/2015 09:44:00

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
RANITIDINA CLORHIDRATO 50MG/2ML SOL INY CAJ X 5AMP - CAJ X 5 0	50 mg Intravenosa Cada 8 horas	CONTINUAR
MORFINA 10MG/ML SOL INY CAJ X 10AMP X 1ML - CAJ X 10 0	4 mg Intravenosa Cada 4 horas	CONTINUAR
METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10MG/2ML SOL INY CAJ X 100AMP - CAJ X 100 0	10 mg Intravenosa Cada 8 horas	CONTINUAR
DICLOFENAC BUFFER 0,3MG/ML SOL INY CP BOL X 250ML - SOLUCIÓN INYECTABLE BOL X 250ML 0	75 mg Intravenosa Cada 12 horas	SUSPENDER
CEFALOTINA 1GR POLV INY CAJ X 10VIAL - 0	1 gramos Intravenosa Cada 6 horas	CONTINUAR
LOSARTAN POTASICO 50MG TAB CAJ X 30 - 0	50 mg Oral Cada 12 horas	CONTINUAR
SODIO CLORURO 0.9% SOL INY BOL X 1000ML - BOL X 1.000ML 0	100 ml / Hora Intravenosa infusion continua	CONTINUAR
ACETAMINOFEN 500MG TAB CAJ X 100 - CAJ X 100 0	1 gramos Oral Cada 6 horas	CONTINUAR

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD

DIAGNÓSTICO

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : CRISTINA JUDITH PADILLA HERRERA

REGISTRO MÉDICO : 1032366272

ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

FIEL EPOSTAL EXPRESS NIT. 830.031.316-6 LICENCIA COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

NÚMERO DE ORDEN : 2424939 FECHA : 18/04/2015 10:54:38

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIEN

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
ELECTROCARDIOGRAFIA		1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAD

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : CRISTINA JUDITH PADILLA HERRERA
REGISTRO MÉDICO : 1032366272
ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

NÚMERO DE ORDEN : 2425201 FECHA : 18/04/2015 13:48:04

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO
BLANDA		CONTINUAR
NADA VIA ORAL		SUSPENDER

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
RANITIDINA CLORHIDRATO 50MG/2ML SOL INY CAJ X 5AMP - CAJ X 5 0	50 mg Intravenosa Cada 8 horas	CONTINUAR
MORFINA 10MG/ML SOL INY CAJ X 10AMP X 1ML - CAJ X 10 0	4 mg Intravenosa Cada 4 horas	SUSPENDER
MORFINA 10MG/ML SOL INY CAJ X 10AMP X 1ML - CAJ X 10 0	4 mg Intravenosa Cada 4 horas RESCATE 2MG	INICIAR
METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10MG/2ML SOL INY CAJ X 100AMP - CAJ X 100 0	10 mg Intravenosa Cada 8 horas	CONTINUAR
CEFALOTINA 1GR POLV INY CAJ X 10VIAL - 0	1 gramos Intravenosa Cada 6 horas	SUSPENDER
CEFAZOLINA 1GR POLV INY VIAL -	2 gramos Intravenosa Cada 8 horas	INICIAR
LOSARTAN POTASICO 50MG TAB CAJ X 30 - 0	50 mg Oral Cada 12 horas	CONTINUAR
SODIO CLORURO 0.9% SOL INY BOL X 1000ML - BOL X 1.000ML 0	100 ml / Hora Intravenosa infusion continua	SUSPENDER
SODIO CLORURO 0.9% SOL INY BOL X 1000ML - BOL X 1.000ML 0	60 ml / Hora Intravenosa infusion continua	INICIAR
ENOXAPARINA SODICA 40MG/0.4ML(100MG/ML) SOL INY CAJ X 2JERPREL X 0.4ML - CAJ X 2JER PREL 0	40 mg SubCutanea Una Vez al DÝa	INICIAR
ACETAMINOFEN 500MG TAB CAJ X 100 - CAJ X 100 0	1 gramos Oral Cada 6 horas	CONTINUAR

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
TERAPIA RESPIRATORIA	SS INSENTIVO RESPIRATORIO IDX - HIPOXEMIA - POLITRAUMA - ATELECTASIAS	4

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAI

4-72 NIT.830033 LICENCIA MINCOMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8:44

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
OXIGENO PARA SAT 94%	CONTINUAR
TITULAR ANALGESIA PARA VAS 4/10	CONTINUAR
RETIRAR TABLA RIGIDA	SUSPENDER
IMNOVILIZACION CERVICAL	CONTINUAR
CONTROL SIGNOS VITALES C/4H	CONTINUAR
OBSERVACIÓN	SUSPENDER
COLLAR CERVICAL PHILADELFIA ADULTO	CONTINUAR
CONTROL DE LÍQUIDOS HORARIO	CONTINUAR
PROLENE 3*0 GASAS ESTERILES #8	SUSPENDER
GUANTES ESTERILES 6.5 #2 SSN 0.9% 1000CC	SUSPENDER
LIDOCAINA SIN EPINEFRINA 0.1% #1 GERINGA 10CC	SUSPENDER
AGUJA 3.0 GUANTES DE MANEJO #6	SUSPENDER
YESO, ALGODON , ELASTICO 3*5 #3	SUSPENDER
GUANTES ESTERILES 7.5 #2	SUSPENDER
HOSPITALIZAR	CONTINUAR
MEDIDAS DE PRECAUCION ESTANDAR	CONTINUAR
ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE	CONTINUAR
OXIGENO POR CN PARA SAO290%	CONTINUAR
LEV + MEDICACION	SUSPENDER
DIETA BLANDA ASISTIDA	CONTINUAR
COLLAR DE FILADELFIA USO CONTINUO	SUSPENDER
S/S ECOTT	CONTINUAR
S/S IC CX TORAX	SUSPENDER
CONTROL SIGNOS VITALES	CONTINUAR
HOJA NEUROLOGICA	CONTINUAR
ACOMPAÑANTE PERMANENTE	INICIAR
CABECERA 30°	INICIAR
RETIRO DE SONDA VESICAL PREVIOS EJERCICIOS	INICIAR
CUIDADOS DE HERIDAS EN CABEZA POR CX PLATICA	INICIAR
HX POR CX PLASTICA	INICIAR

PROFESIONAL : JORGE ANDRES ARIAS GUZMAN
REGISTRO MÉDICO : 16073191
ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8:44

NÚMERO DE ORDEN : 2425203 FECHA : 18/04/2015 13:49:32

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
HEMOGRAMA TIPO IV-	CONTROL MAÑANA 05+00 AM	1
CREATININA EN SUERO Y OTROS		1
NITROGENO UREICO -BUN-		1
ECOCARDIOGRAMA MODO M BIDIMENSIONAL DOPPLER COLOR CONTINUO Y PULSADO (Transtorácico)	IDX IDX 1- POLITRAUMATISMO DE ALTO IMPACTO 2- TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE 2.1- FRACTURA ESTERNAL 3- TCE CONCUSION CEREBRAL 3.1- ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO 4- SINDROME ANEMICO SECUNDARIO 10.3 5- FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6 6- FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA - DESCARTAR COMPROMISO DE MIOCARDIO POR TRAUMA EN TORAX Y FRACTURA ESTERNAL. GRACIAS.	1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAD

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : JORGE ANDRES ARIAS GUZMAN

REGISTRO MÉDICO : 16073191

ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

NÚMERO DE ORDEN : 2426271 FECHA : 19/04/2015 08:45:35

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIEN

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
HEMOGRAMA TIPO IV-	TOMAR 5 AM DEL LUNES 20 DE ABRIL	1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAD

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : SANDRA MILENA GONZALEZ TAMARA
REGISTRO MÉDICO : 52470661
ESPECIALIDAD : CIRUGIA PLASTICA

NÚMERO DE ORDEN : 2426727 FECHA : 19/04/2015 12:22:37

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO
BLANDA		CONTINUAR

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOSATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
RANITIDINA CLORHIDRATO 50MG/2ML SOL INY CAJ X 5AMP - CAJ X 5 0	50 mg Intravenosa Cada 8 horas	CONTINUAR
MORFINA 10MG/ML SOL INY CAJ X 10AMP X 1ML - CAJ X 10 0	4 mg Intravenosa Cada 4 horas RESCATE 2MG	SUSPENDER
MORFINA 10MG/ML SOL INY CAJ X 10AMP X 1ML - CAJ X 10 0	4 mg Intravenosa Cada 4 horas RESCATE 2MG	INICIAR
METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10MG/2ML SOL INY CAJ X 100AMP - CAJ X 100 0	10 mg Intravenosa Cada 8 horas	CONTINUAR
CEFAZOLINA 1GR POLV INY VIAL -	2 gramos Intravenosa Cada 8 horas	CONTINUAR
LOSARTAN POTASICO 50MG TAB CAJ X 30 - 0	50 mg Oral Cada 12 horas	SUSPENDER
LOSARTAN POTASICO 50MG TAB CAJ X 30 - 0	50 mg Oral Cada 8 horas	INICIAR
SODIO CLORURO 0.9% SOL INY BOL X 1000ML - BOL X 1.000ML 0	60 ml / Hora Intravenosa infusion continua	CONTINUAR
ENOXAPARINA SODICA 40MG/0.4ML(100MG/ML) SOL INY CAJ X 2JERPREL X 0.4ML - CAJ X 2JER PREL 0	40 mg SubCutanea Una Vez al DÝa	CONTINUAR
ACETAMINOFEN 500MG TAB CAJ X 100 - CAJ X 100 0	1 gramos Oral Cada 6 horas	SUSPENDER
ACETAMINOFEN 500MG TAB CAJ X 100 - CAJ X 100 0	1 gramos Oral Cada 8 horas	INICIAR

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD

DIAGNÓSTICO

EL ESPECTADOR NIT 830036113-6 LIC MIN COMUNICACIONES No.011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
ADMISIÓN : U 2015 47060
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.

SEXO : MASCULINO

IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
EDAD : 57 AÑOS
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8:44

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
OXIGENO PARA SAT 94%	SUSPENDER
TITULAR ANALGESIA PARA VAS 4/10	CONTINUAR
IMNOVILIZACION CERVICAL	CONTINUAR
CONTROL SIGNOS VITALES C/4H	CONTINUAR
COLLAR CERVICAL PHILADELFIA ADULTO	CONTINUAR
CONTROL DE LÍQUIDOS HORARIO	CONTINUAR
HOSPITALIZAR	CONTINUAR
MEDIDAS DE PRECAUCION ESTANDAR	CONTINUAR
ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE	CONTINUAR
OXIGENO POR CN PARA SAO290%	CONTINUAR
DIETA BLANDA ASISTIDA	CONTINUAR
S/S ECOTT	CONTINUAR
CONTROL SIGNOS VITALES	CONTINUAR
HOJA NEUROLOGICA	CONTINUAR
ACOMPAÑANTE PERMANENTE	CONTINUAR
CABECERA 30°	CONTINUAR
RETIRO DE SONDA VESICAL PREVIOS EJERCICIOS	CONTINUAR
CUIDADOS DE HERIDAS EN CABEZA POR CX PLATICA	SUSPENDER
HX POR CX PLASTICA.	CONTINUAR
ACTIVIDAD CAMA-SILLA-BAÑO	CONTINUAR
CAMBIOS DE POSICIÓN	INICIAR
FORMULA MAGISTRAL CADA 6 HORAS	INICIAR
	INICIAR

PROFESIONAL : JORGE ANDRES ARIAS GUZMAN
REGISTRO MÉDICO : 16073191
ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8:44

NÚMERO DE ORDEN : 2426947 FECHA : 19/04/2015 15:01:34

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
MORFINA 10MG/ML SOL INY CAJ X 10AMP X 1ML - CAJ X 10 0	4 mg Intravenosa Cada 4 horas RESCATE 2MG	SUSPENDER
MORFINA 10MG/ML SOL INY CAJ X 10AMP X 1ML - CAJ X 10 0	4 mg Intravenosa Cada 4 horas RESCATE 2MG	INICIAR

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD

DIAGNÓSTICO

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : JORGE ANDRES ARIAS GUZMAN

REGISTRO MÉDICO : 16073191

ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

NÚMERO DE ORDEN : 2426948 FECHA : 20/04/2015 16:11:41

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO
BLANDA		CONTINUAR

ELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830031117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
ADMISIÓN : U 2015 47060
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.

SEXO : MASCULINO

IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
EDAD : 57 AÑOS
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
RANITIDINA CLORHIDRATO 50MG/2ML SOL INY CAJ X 5AMP - CAJ X 5 0	50 mg Intravenosa Cada 8 horas	CONTINUAR
MORFINA 10MG/ML SOL INY CAJ X 10AMP X 1ML - CAJ X 10 0	4 mg Intravenosa Cada 4 horas RESCATE 2MG	CONTINUAR
METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10MG/2ML SOL INY CAJ X 100AMP - CAJ X 100 0	10 mg Intravenosa Cada 8 horas	CONTINUAR
CEFAZOLINA 1GR POLV INY VIAL -	2 gramos Intravenosa Cada 8 horas	CONTINUAR
LOSARTAN POTASICO 50MG TAB CAJ X 30 - 0	50 mg Oral Cada 8 horas	CONTINUAR
SODIO CLORURO 0.9% SOL INY BOL X 1000ML - BOL X 1.000ML 0	60 ml / Hora Intravenosa infusion continua	CONTINUAR
ENOXAPARINA SODICA 40MG/0.4ML(100MG/ML) SOL INY CAJ X 2JERPREL X 0.4ML - CAJ X 2JER PREL 0	40 mg SubCutanea Una Vez al DÝa	CONTINUAR
ACETAMINOFEN 500MG TAB CAJ X 100 - CAJ X 100 0	1 gramos Oral Cada 8 horas	CONTINUAR

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD

DIAGNÓSTICO

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
HOSPITALIZAR	CONTINUAR
MEDIDAS DE PRECAUCION ESTANDAR	CONTINUAR
ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE	CONTINUAR
OXIGENO POR CN PARA SAO290%	CONTINUAR
DIETA BLANDA ASISTIDA	CONTINUAR
CONTROL SIGNOS VITALES	CONTINUAR
HOJA NEUROLOGICA	CONTINUAR
ACOMPAÑANTE PERMANENTE	CONTINUAR
CABECERA 30°	CONTINUAR
ACTIVIDAD CAMA-SILLA-BAÑO	CONTINUAR
CAMBIOS DE POSICIÓN	CONTINUAR
FORMULA MAGISTRAL CADA 6 HORAS	CONTINUAR

PROFESIONAL : MABEL NAYIBE GOMEZ
REGISTRO MÉDICO : 52835381
ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

Firmado electrónicamente

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

NÚMERO DE ORDEN : 2429071 FECHA : 20/04/2015 17:40:41

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
HEMOGRAMA TIPO IV-	FAVOR TOMAR LABS 21/04/15 5AM	1
CREATININA EN SUERO Y OTROS		1
NITROGENO UREICO -BUN-		1
POTASIO		1
SODIO		1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAD

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : MABEL NAYIBE GOMEZ

REGISTRO MÉDICO : 52835381

ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

NÚMERO DE ORDEN : 2430132 FECHA : 21/04/2015 09:14:12

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIEN
GENTAMICINA SULFATO 0.3% UNG OFT TUB X 5GR - 0	1 aplicacion Topica Cada 6 horas APLICAR SOBRE HERIDAS DE REGION GLABELAR Y PERIORBICULARES 4 VECES AL DIA	INICIAR

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD

DIAGNÓSTICO

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
ASEO DE HERIDAS CUERO CABELLUDO Y CARA NORMAL	INICIAR
CURACION CON BACTIGRAS 15 POR 20 CABEZA	INICIAR
CURACION DE CABEZA CON PRESION.	INICIAR
EN REGION FACIAL DEJAR DESTAPADO Y APLICAR UNGUENT	INICIAR

PROFESIONAL : SANDRA MILENA GONZALEZ TAMARA
REGISTRO MÉDICO : 52470861
ESPECIALIDAD : CIRUGIA PLASTICA

NÚMERO DE ORDEN : 2430240 FECHA : 21/04/2015 09:56:40

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO
BLANDA		CONTINUAR

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
RANITIDINA CLORHIDRATO 50MG/2ML SOL INY CAJ X 5AMP - CAJ X 5 0	50 mg Intravenosa Cada 8 horas	CONTINUAR
MORFINA 10MG/ML SOL INY CAJ X 10AMP X 1ML - CAJ X 10 0	4 mg Intravenosa Cada 4 horas RESCATE 2MG	CONTINUAR
METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10MG/2ML SOL INY CAJ X 100AMP - CAJ X 100 0	10 mg Intravenosa Cada 8 horas	CONTINUAR
CEFAZOLINA 1GR POLV INY VIAL -	2 gramos Intravenosa Cada 8 horas	CONTINUAR
LOSARTAN POTASICO 50MG TAB CAJ X 30 - 0	50 mg Oral Cada 8 horas	CONTINUAR
SODIO CLORURO 0.9% SOL INY BOL X 1000ML - BOL X 1.000ML 0	60 ml / Hora Intravenosa infusion continua	CONTINUAR
ENOXAPARINA SODICA 40MG/0.4ML(100MG/ML) SOL INY CAJ X 2JERPREL X 0.4ML - CAJ X 2JER PREL 0	40 mg SubCutanea Una Vez al DÝa	CONTINUAR
ACETAMINOFEN 500MG TAB CAJ X 100 - CAJ X 100 0	1 gramos Oral Cada 8 horas	CONTINUAR
GENTAMICINA SULFATO 0.3% UNG OFT TUB X 5GR - 0	1 aplicacion Topica Cada 6 horas APLICAR SOBRE HERIDAS DE REGION GLABELAR Y PERIORBICULARES 4 VECES AL DIA	CONTINUAR

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD

DIAGNÓSTICO

4-72 NIT 830003564-6 EXPRESS
DIAN COMUNICACIONES No.001198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8:44

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
TITULAR ANALGESIA PARA VAS 4/10	CONTINUAR
IMNOVILIZACION CERVICAL	CONTINUAR
CONTROL SIGNOS VITALES C/4H	CONTINUAR
COLLAR CERVICAL PHILADELFIA ADULTO	CONTINUAR
CONTROL DE LÍQUIDOS HORARIO	CONTINUAR
S/S ECOTT	SUSPENDER
CUIDADOS DE HERIDAS EN CABEZA POR CX PLATICA	CONTINUAR
HX POR CX PLASTICA.	CONTINUAR
HOSPITALIZAR	CONTINUAR
MEDIDAS DE PRECAUCION ESTANDAR	CONTINUAR
ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE	CONTINUAR
OXIGENO POR CN PARA SAO290%	CONTINUAR
DIETA BLANDA ASISTIDA	CONTINUAR
CONTROL SIGNOS VITALES	CONTINUAR
HOJA NEUROLOGICA	CONTINUAR
CABECERA 30°	CONTINUAR
ACTIVIDAD CAMA-SILLA-BAÑO	CONTINUAR
CAMBIOS DE POSICIÓN	CONTINUAR
FORMULA MAGISTRAL CADA 6 HORAS	CONTINUAR
ASEO DE HERIDAS CUERO CABELLUDO Y CARA NORMAL	CONTINUAR
CURACION CON BACTIGRAS 15 POR 20 CABEZA	CONTINUAR
CURACION DE CABEZA CON PRESION.	CONTINUAR
EN REGION FACIAL DEJAR DESTAPADO Y APLICAR UNGUENT	CONTINUAR
SE ESPERA REVALORACION POR CX PLASTICA	INICIAR

PROFESIONAL : GUILLERMO JORDAN ORTIZ
REGISTRO MÉDICO : 74184241
ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8:44

NÚMERO DE ORDEN : 2430717 FECHA : 21/04/2015 13:47:53

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD

DIAGNÓSTICO

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
ENTRENAR A FAMILIARES CUANTIFICAR DREN	INICIAR

PROFESIONAL : SANDRA MILENA GONZALEZ TAMARA

REGISTRO MÉDICO : 52470661

ESPECIALIDAD : CIRUGIA PLASTICA

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT.830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

NÚMERO DE ORDEN : 2431131
FECHA : 21/04/2015 18:26:50

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIEN

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD

DIAGNÓSTICO

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
S/S COLLAR CERVICAL THOMAS ADULTO	INICIAR

PROFESIONAL : MABEL NAYIBE GOMEZ
REGISTRO MÉDICO : 52835381
ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

FORMULACIÓN EXTERNA

NÚMERO DE FORMULA: 774409

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	ENTIDAD	PRESCRIPCIÓN	AUTORIZACIÓN	OBSERVACIONES
201732	ALUMINIO HIDROXIDO+MAGNESIO HIDROXIDO+SIMETICONA (DIMETICONA METILPOLISILOXANO DIMETILPOLISILOXANO) (282MG+87MG+25MG)/5ML SUSP ORAL FCO X 360ML	QBE SEGUROS S.A.	FORMULA MAGISTRAL	0	
203257	LIDOCAINA CLORHIDRATO 2% JAL TUB X 30ML	QBE SEGUROS S.A.	FORMULA MAGISTRAL	0	
207122	SUCRALFATO 1GR TAB CAJ X 20	QBE SEGUROS S.A.	FORMULA MAGISTRAL	0	

NÚMERO DE FORMULA: 775242

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	ENTIDAD	PRESCRIPCIÓN	AUTORIZACIÓN	OBSERVACIONES
100866	ACETAMINOFEN TABLETA 500 MG	QBE SEGUROS S.A.	TOMAR UNA CADA 6 HORAS SI TIENE DOLOR	0	
101584	CEFALEXINA 500MG TAB CAJ X 24	QBE SEGUROS S.A.	TOMAR UNA CADA 6 HORAS POR 5 DIAS MAS	0	
103175	VITAMINA C (ASCORBICO ACIDO) 500MG TAB MAST SOB X 12	QBE SEGUROS S.A.	TOAMR UNA CADA 12 HORAS	0	

NÚMERO DE FORMULA: 775243

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	ENTIDAD	PRESCRIPCIÓN	AUTORIZACIÓN	OBSERVACIONES
202213	GENTAMICINA SULFATO 0.3% UNG OFT TUB X 5GR	QBE SEGUROS S.A.	APLICAR 4 VECES AL DIA EN HERIDAS DE LA CARA	0	

PROCEDIMIENTOS EXTERNOS

NÚMERO DE FORMULA: 514594

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	ENTIDAD	CANT.	ENTID. PRESTADORA	INSTIT. PRESTADORA
103010002	CIRUGIA PLASTICA Y RECONSTRUCTIVA CONSULTA DE CONTROL	QBE SEGUROS S.A.	1		

TELEPOST EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

EGRESO

TIPO DIAGNÓSTICO : CONFIRMADO NUEVO
CATEGORIA : PRINCIPAL
DIAGNÓSTICO : S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA
OBSERVACIONES : NO REGISTRADO

INCAPACIDAD

DÍAS DE INCAPACIDAD : 30
FECHA INICIAL : 16/04/2015
FECHA FINAL : 15/05/2015

CERTIFICO QUE POR LOS HALLAZGOS ENCONTRADOS SE RELACIONA EL PACIENTE COMO VÍCTIMA DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO

MÉDICO EGRESO : GOMEZ MABEL NAYIBE
REGISTRO MÉDICO : 52835381
ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA COLSANITAS S.A.

INCAPACIDAD

GENERADO: 21/04/2015 18:53

SUCURSAL CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
DIRECCIÓN CALLE 22B # 66-46
TELÉFONO 5946666
ENTIDAD AFILIACIÓN OBE SEGUROS S A.
NIT 800149384-70
CIUDAD Bogota
NOMBRE USUARIO JOSE MANUEL LOSATON
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN CC 11427795
PLAN USUARIO OTRO
CARNÉ 00000000000000003000
TIPO DE USUARIO OTRO
FECHA 21/04/2015

DIAGNÓSTICO

HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA

OBSERVACIONES

PACIF TE
OSPIT

DIAS DE INCAPACIDAD 30 FECHA INICIAL 16/04/2015 FECHA FINAL 15/05/2015

FIRMA Y SELLO MÉDICO _____ FIRMA USUARIO _____

NOMBRE GOMEZ
C.C. 52.835.387
REGISTRO MÉDICO 52835387M. 3761/05
ESPECIALIDAD CIRUGIA PLASTICA

109

1

Clínica ColSanitas

Bogotá, 09 de junio de 2015

Dr. OSUNA JULIO CESAR

Atentamente me permito informar el resultado de su paciente **JOSE MANUEL LOBATON**, identificado con **CC11427796** :

ESCANOGRAFIA SIMPLE DE COLUMNA TORÁCICA

En equipo multidetector de 16 canales se realiza adquisición axial fina del segmento lumbar, con posterior reconstrucción planar coronal y sagital.

- Se valora parcialmente el cuerpo vertebral de C7 y su arco neural, sin embargo se observa fractura de la apófisis espinosas con ligero desalojamiento del fragmento.
- Fractura del aspecto de posterior y medial del primer arco costal izquierdo, sin desalojamiento fragmentos, parcial formación de callo óseo.
- Se aprecian aspecto bicóncavo de los cuerpos vertebrales de T5 a T9 y del cuerpo vertebral de T12 por depresión de los platillos cartilaginosos superiores con esclerosis, formación de osteofitos marginales anterolaterales, ligera reducción en su altura. también se observa depresión del platillo cartilaginoso superior de L1 con ligero acuñamiento anterior y fenómeno de vacío discal en T12-L1.
- En ningún plano se observan fragmentos óseos desalojados al del canal ni compromiso del arco neural en el segmento torácico
- Calcificación de los ligamentos interespinosos especialmente en T3-T4.
- El canal raquídeo en todos los niveles es amplio, así como los agujeros de conjugación No se registra compresión sobre el saco dural.
- Tejidos blandos pre y paravertebrales sin alteración.
- Los hallazgos se deben correlacionar con la clínica.
- Se recomienda estudio complementario de la columna cervical de resonancia, así como del segmento torácico.

Dosis de entrada a superficie: 9,36 mSv

Atentamente,

Dra. SARA NUNEZ MALAVER / RADSPNM

TELEPOST NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

LOBATON- pag. 2

Clínica ColSanitas

ESTE RESULTADO DEBE SER ENTREGADO A SU MEDICO TRATANTE

Reporte Validado / Nunez Malaver, Sara

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

No. Orden : 514

CLINICA COLSANITAS S.A.

ORDEN DE PROCEDIMIENTOS

€ 42918 - Echeverry

FECHA	21/04/2015 13:41	CIUDAD	Bogota
SUCURSAL	CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA	TELEFONO	5946666
NIT	800149384	DIRECCION	CALLE 22B # 66-46

NOMBRE DEL USUARIO	LOBATON JOSE MANUEL	GENERO	MASCULINO	EDAD	57 AÑOS
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CC 11427798	ENTIDAD AFILIACIÓN	CBE SEGUROS S.A.		
CARNÉ		PLAN USUARIO	CTRO		
TELÉFONO	3183946807	DIRECCIÓN	CALLE 9 B 11 FACA		

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	AUT	CANT	BILATERAL	OBSERVACIONES
103010002	CIRUGIA PLASTICA Y RECONSTRUCTIVA CONSULTA DE CONTROL	N	1	NO	CITA CONTROL DR JORGE ECHEVERRY JUEVES 23 DE ABRIL HORA 9 AM. CONSULTORIO 304 EDIFICIO CONSULTORIOS 3 PISO. LLEGAR CO 20 MINUTOS DE ANTICIPACION. REGISTRARSE AFUER Y ESPERAR CO PACIENCIA

FIRMA Y SELLO MÉDICO _____ FIRMA USUARIO _____

NOMBRE GONZALEZ TAVARA SANDRA MILENA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN CC 52470661

REGISTRO MÉDICO 52470661

TELEPOST NIT. 830033206-6 LIC MINCOMUNICACIONES No.000198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Clínica Colsanitas S.A.

FECHA: 23-04/15

NOMBRE: Jose Manuel Lobaton

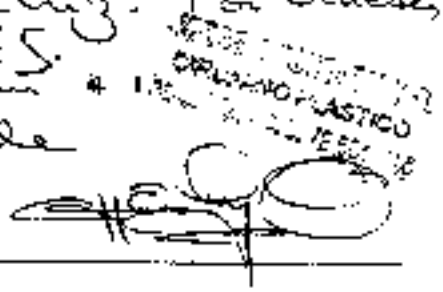
R/.

① Hemeo- Trauma ungüento #1
Aplicar 6 veces al día
en "morados".

② Blog UV Total #1
Aplicar 7am - 11am - 2pm
en todo el rostro por 1 año

③ Facial Crema #1
Aplicar 3 veces/día
sobre la cicatriz. Por 6 meses
MASAJES.

④ Dermasof 2x6cm #1
Llevar a cita de
control



FIRMA: _____

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Clínica Colsanitas S.A.

FECHA 30 - 04 / 15

NOMBRE José Manuel Zabaleta

R./ cc 11427796 SOAT

Pedir cita en C. Externa de Cirugía Plástica en 1 mes

Dx: RSP
Cicatriz en cara

JORGE J. ECHEVERRY Q.
CIRUJANO PLÁSTICO

RM

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA COLSANITAS S.A.

Clínica Universitaria Colombia - NIT. 800148334-70
Calle 229 # 58-45.Teléfono: 5948540
Nombre: JOSE MANUEL LOBATON
Identificación CC 11427795

FÓRMULA MÉDICA USO AGUDO No. 115 - 7034845

BOGOTA D.C.
05/06/2015, 07:10:58
Contado Seguros del Estado
Historia Clínica: 11427795
Tipo de Usuario: Otro

DIAGNÓSTICO(S):
(M545)

No.	Medicamento y Prescripción	Cantidad total
1	Tramadol clorhidrato Sol oral 10mg/ml (10%) Tomar 1 ml cada 6 horas cada 6 horas(s) por 10 día(s).	150 (ciento cincuenta) pote

SOAT
Seguros
15 JUN 2015
CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

*Los medicamentos ordenados deben ser suministrados durante el tiempo definido en la formulación
FÓRMULA MÉDICA VÁLIDA POR 7 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN

MÉDICO

Julio Osorio - Ortopedia y Traumatología
CC 80100320 - RM. 80100320
Impreso: 05/06/2015, 07:11:32

Firmado Electrónicamente

DATOS DE LA ENTREGA DE LA FÓRMULA MÉDICA AL PACIENTE
Fecha de entrega de medicamentos (DD/MM/AAAA):
Entidad prestadora:

Firma del paciente

Copia

Impresión realizada por: josouma

Página de 1

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Clínica Colsanitas S.A.
ORGANIZACIÓN COLSANITAS INTERNACIONAL

FECHA: 13 - Agosto /15

NOMBRE: José Manuel Cabaton

R/.

1) Dermasof 4 x 6 cm # 1

Colocar sobre la cicatriz en las noches

JORGE L. GONZALEZ-TERRY Q.
CIRUJANO PLASTICO

R M

120

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Sanitas Internacional

CLINICA COLSANITAS S.A.

INTERCONSULTA

Clínica Universitaria Colsanitas - NIT 830114933-7
Dirección: Calle 222a 55-40 - Teléfono: 6666666

BOGOTA, D.C.
21/05/2015, 10:28:41
Canal: - Historia Clínica: 11427796
Historia Clínica: 11427796
Tipo de Usuario: Ord

Nombre: JOSE MANUEL LOBATON
CC 11427796

RESUMEN DE HISTORIA CLINICA

MOTIVO DE CONSULTA: ENFERMEDAD ACTUAL

Información suministrada por: Paciente, JOSE MANUEL LOBATON
Notas de consulta: ANALISIS EN CAMA
Enfermedad Actual: PACIENTE QUIEN PRESENTO ACCIDENTE DE TRANSITO AL SER ARROLLADO EL VEHICULO DONDE VIAJABA COMO PASAJERO DE TAXI
COLISIONADO POR OTRO VEHICULO.
PRESENTO GRAN AVULSION DE LA CRA Y CUERO CABELLUDO QUE REQUIRIO MANEJO QUIRURGICO SIN COMPLICACIONES.
NO HA CONSEGUIDO LA LAMINA DE GEL DE SILICONA, APLICA UNICAMENTE EL COMPRESOR SOLAR
PRESENTO FRACTURA ESTERNAL.
SE INDICA TERAPIA CON LAMINA DE GEL DE SILICONA + compresión SOBRE CICATRICES ,
ORDEN PARA VALORACION POR ORTOPEDIA POR FRACTURA DE ESTERNON Y COLOR LUMBAR.
CITA EN 3 MESES

EXAMEN FISICO

- Hallazgos:
Cabeza: Observaciones: CICATRIZ TRANSVERSAL EN RADIX NASAL ERITEMATOSA QUE SE EXTIENDE A LOS PARPADOS.
SUPERCILIARES BILATERALES CON BUENA RAZA IMBRICACION CON EXTRUSION DE ALGUNOS PUNTOS INFLAMADOS. AGUDEZA VISUAL NORMAL

ANALISIS Y PLANES ATENCIÓN

PACIENTE QUIEN PRESENTO ACCIDENTE DE TRANSITO AL SER ARROLLADO EL VEHICULO DONDE VIAJABA COMO PASAJERO DE TAXI.
COLISIONADO POR OTRO VEHICULO.
PRESENTO GRAN AVULSION DE LA CRA Y CUERO CABELLUDO QUE REQUIRIO MANEJO QUIRURGICO SIN COMPLICACIONES.
NO HA CONSEGUIDO LA LAMINA DE GEL DE SILICONA, APLICA UNICAMENTE EL COMPRESOR SOLAR
PRESENTO FRACTURA ESTERNAL.
SE INDICA TERAPIA CON LAMINA DE GEL DE SILICONA + compresión SOBRE CICATRICES ,
ORDEN PARA VALORACION POR ORTOPEDIA POR FRACTURA DE ESTERNON Y COLOR LUMBAR.
CITA EN 3 MESES

DIAGNOSTICO

Diagnóstico Principal: Herida (Múltiple) de la cabeza (S01.7) Confirmado repetido. Enfermedad general.

RESUMEN PLAN DE MANEJO

- Se solicita interconsulta a Cirugía Plástica, Ortopedia y Traumatología.

"Señor Usuario no olvide solicitar por escrito un resumen de la atención que le realizo el especialista, el cual debe presentar en su próxima consulta"

DATOS DEL MÉDICO

JORGE EGREVERRY - Cirugía Plástica
CC 79981718 - Registro Médico 79981718

Impreso: 21/05/2015, 10:48:06

Original

Impresión realizada por: jegreverry Página 2 de 2

Firmado Electrónicamente

127
TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Sanitas Internacional

CLINICA COLSANITAS S.A.

INTERCONSULTA

Clínica Universitaria Colombia - NIT 800149384-3
Dirección Calle 223 # 64-40 - Teléfono 6445000

BOGOTA D.C.
04/04/2015 06:58:25
Cama: - Habitación: 1432795
Historia Clínica: 1432795
Tipo de Visita: Ord

Nombre: JOSE MANUEL LOBATON
CC 1432795

Especialidad Diligenciada: Cirugía

MOTIVO DE CONSULTA ENFERMEDAD Actual

Paciente remitido por: Paciente: JOSE MANUEL LOBATON.
Motivo de consulta: Remitido por accidente.
Enfermedad Actual: paciente con el 15 de abril 2015 accidente de tránsito caída de la bicicleta donde interviene un vehículo, el paciente refiere dolor pectoral, dolor severo a nivel de la columna dorsal, refiere que al caer se golpeó y no recuerda si perdió el conocimiento, no refiere Neurológico.

EXAMEN FISICO

- Hallazgos:
Cabeza: Observación: Buenos condiciones generales, ubicado en tiempo y espacio.
Cuello: Observación: Normal. Sin alteración de la simetría o del movimiento, no refiere dolor.
Examen Neurológico: Observación: Normal. Sin alteración de la simetría o del movimiento, no refiere dolor.
Neurológico.

ANÁLISIS Y PLAN DE ATENCIÓN

paciente con edad cronológica de 19 años de edad, sexo masculino acude al servicio de hoy debido a presenta el mismo mecanismo de la columna torácica se solicitan estudios de imagen y valoración por neurología

DIAGNOSTICO

Diagnóstico Principal: Dolor en la columna dorsal (espalda) Grado de la enfermedad: No Especificado. Impresión diagnóstica, Accidente de tránsito

RESUMEN PLAN DE MANEJO

- Se formula Tramadol clorhidrato 50 mg/ml (10%) Tomar 1 Ampolla cada 8 horas por 10 días.

Se ordena Tomografía axial computarizada de columna segmento cervical, torácico, sencillo o seriado, por este motivo el dolor es intenso.

Se solicita interconsulta a Ortopedia y Traumatología.

"Señor usuario no olvide acudir personalmente a reclamar los medicamentos de la presente orden, el mismo día de realizada la misma, el medicamento prescrito en su próxima consulta."

DATOS DEL MÉDICO

Julio Cesar - Ortopedia y Traumatología
CC 6xxxxxx - Registro medico 80-0xxx

Impreso: 04/04/2015 06:58:27 Original Hoja de solicitud de interconsulta Página 2 de 2

Firmado Electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Sanitas Internacional

CLÍNICA COLSANITAS S.A.

INTERCONSULTA

Clínica Universitaria Colombia - NIT 860149064-3
Dirección Calle 222 # 55-45 - Teléfono 6666666

BOGOTÁ D.C.
08/09/2016 07:39:19
Cama: - Habitación/Piso: 3142799
Número Clínica: 1142799
Tipo de Usuario: CM

Nombre: JOSE MANUEL LOPEZ
CC 1142799

RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA

MOTIVO DE CONSULTA, ENFERMEDAD ACTUAL

Información suministrada por: Paciente, JOSE MANUEL LOPEZ
Motivo de consulta: control.
Enfermedad Actual: Usuario acude con asistencia. Valor pendiente del folio en la salida de la urbe.

EXAMEN FÍSICO

- Hallazgos
Observaciones relevantes: Observaciones relativas a los signos de gravedad de la patología, como la palpitación o hallazgos anormales durante la exploración de los miembros inferiores: sensibilidad, neurovascular, deformidades.

ANÁLISIS Y PLAN DE ATENCIÓN

Se realizan los siguientes exámenes: cambios morfológicos de eosinófilos y placa por colectivos y endocarditis con diagnóstico generalizada de las especies finas normales. se observa disminución de las pruebas anteriores en mm y mm al primer periodo.

se solicitan para estudio de depósito eosinófilo y evaluar cronicidad de avance nuevo o antiguo.
valoración urgente de COLITIS CRÓNICA

DIAGNÓSTICO

Diagnóstico Principal: Fractura de la cervical vertebral, nivel no especificado (T1400), Estado de la enfermedad: No Controlado, Impresión Diagnóstica, Acreditado (Confirmado)

RESULTADO PLAN DE MANEJO

Se ordena Plan especial mujeres embarazadas de semana treinta y nueve

- Se solicita valoración y/o Cirugía cardiaca.

Tiempo aproximado de cirugía solicitado por especialista que la realiza en especialista, el cual se encuentra dentro de nuestra vertebral

DATOS DEL MÉDICO

Juan Duque - Ortopedia y Traumatología
CC 80100128 Registro Médico 80100128

Impreso: 08/09/2016, 07:39:19

Original

Página 2 de 3

Firmado Electrónicamente

129
TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Sanitas Internacional

CLINICA COLSANITAS S.A.

INTERCONSULTA

Clínica: Cinquentenário Cirurgião - NIT. 60[illegible]70
Dirección: Calle 238 # 58-45 - Teléfono: 5[illegible]

BOGOTA D.C.
SANITAS, 16/Oct/20
Cama: [illegible] Clínica: 1142/786
Historia Clínica: 1142/786
Tipo de Consulta: [illegible]

[illegible]
CC 1142786

RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA

Motivo de consulta: ENFERMEDAD ACTUAL

Información suministrada por: Paciente. JOSE [illegible]
Motivo de consulta: PRIMERA VEZ
DOLOR COLUMNA LUMBAR
MANTENIMIENTO DE CUATRO TIPOS.
Enfermedad actual: HACE 3 MESES ACCIDENTE DE TRANSITO SIN CAUSAR DE INMEDIATO DOLOR, VOLCAMIENTO MOTOCICLETA DOLOR EN REGION DORSAL BAJA Y LUMBAR DESDE HACE 3 MESES COLOR NO DE PERDIDA A NIVEL POSTERIOR. NO FISIOTERAPIA, NO PARESIAS O HIPOESTESIAS.

EXAMEN FISICO

- Hallazgos
Extremidades Superiores: Conservadas; MARCHA A DEDO, ADORMENTADO CRISIS Y SIN SU CAIDA, [illegible] CON SIGNO NORMAL, SIN DOLOR A LA FLEXOEXTENSION DE COLUMNA CON COLUMNA NO DEFICIT NEUROLOGICO O SIGNOS DE COMPROMISO MEDULAR.

ANÁLISIS Y PLAN DE ATENCIÓN

TAC DE COLUMNA DORSAL UNASTRA FRACTURA DE ESPINOSA DE C7, Y ASPECTO INDONCIVO DE T1, T2 Y T3, ESPONDILOSIS. EN RMN DE JULIO 2018 SE OBSERVA ADELGAMIENTO DE VERTEBRAS DE T1, T2 Y T3 Y EN DISCOS DE FORMA MEDULAR QUE MUESTRA FRACTURA. CAMBIOS DE POSTERIORMENTE.

SE INDICA TERAPIA FISICA Y PARTIAL FORTALECIMIENTO MUSCULAR SE SOLICITA RMN DE COLUMNA LUMBOSACRA Y CERVICAL ADEMAS DE GAMMAGRAFIA OSEA SE INDICA VALORACION POR FISIATRIA.

DIAGNÓSTICO

Diagnóstico Principal: Trastorno de disco lumbar y otro, con radiculopatía (M511) Diagnóstico Nuevo: Enfermedad general.

RESUMEN PLAN DE MANEJO:

- Se formula Tramadol clorhidrato recubierto 37.5mg/325mg (de Tramadol/Acetaminofén) cápsula cada 6 hora(s) por 15 día(s).

- Se ordena Resonancia nuclear magnética de columna cervical simple, Tomografía lineal integral axial (TAC) (3ra). Se registra en ayudas diagnósticas

- Se remite a Cirugía Columna.

- Se solicita Interconsulta a Ortopedia, Fisiatría y Rehabilitación.

"Señor usuario recuerde solicitar por escrito un resumen de la atención que recibió en esta cita, el cual debe reclamar en un período máximo de"

DATOS DEL MÉDICO

[illegible]
[illegible]

Impresión realizada por: [illegible] Página 1 de 1

Original

Firmado Electrónicamente

120
TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Sanitas Internacional

CLÍNICA COLSANITAS S.A.

INTERCONSULTA

Clínica Universitaria Colombia - NIT. 830114330-1
Dirección: Calle 220 #Mesa - Teléfono 6564664

BOGOTA D.C.
23/12/2015 10:03:30
Canal: - Número Glosa: 11437726
Historia Clínica: 11437726
Tipo de Identificación: Cc

Nombre: JOSE MANUEL LOBATON
CC 11437726

RESUMEN DE HISTORIA CLINICA .

MOTIVO DE CONSULTA. ENFERMEDAD ACTUAL

Información suministrada por: Paciente, JOSE MANUEL LOBATON
Motivo de consulta: CONTROL, DON RESULTADOS.
Enfermedad Actual: PACIENTE QUIEN ACUDE A CONTROL CON RESULTADO , REFIERE MEJORIA PARCIAL DEL DOLOR SACROLUMBAR.
-

Examen Físico

- Imagenes
Observaciones: Observacion se evidencia ESPATULA, LEVE DOLOR PALPACION REGION ESTERNOCLAVICULAR IZQUIERDA ESTERNAL , LIGERO DOLOR A LA MOVILIZACION DE LA COLUMNA, NO DEFICIT NEUROLOGICO.

Análisis Y PLAN DE ATENCIÓN

RMN DES OSTEOFITA C3-4, C5-6 NO COMPROMISO, NO LESIONES TRAUMATICAS
PARCIAL DISCOPATIA L3-L5 SIN COMPROMISO, NO LESIONES TRAUMATICAS AGUDAS
GAMAGRAFIA OSEA, MUESTRA CAPTACION ESTERNOCLAVICULAR IZQUIERDA. FX FX ESTERNON EN PROCESO DE REAPARACION, NO EVIDENCIA LESIONES METASTASICAS ACTIVAS EN COLUMNA
PLAN
PACIENTE CON CAMBIOS DEGENERATIVOS DISCALES DISCRETOS NO TRAUMATICOS AGUDOS EN COLUMNA, NO MANEJO CONSERVADOR, ASEVALORACION, PAT, VALORACION MANEJO CONJUNTO CON MEDICINA INTERNA Y ORTOPEDIA

DIAGNOSTICO

Diagnostico Principal: Dorsalgia, no especificada (M549), Confirmado repetido, Enfermedad general.

RESUMEN PLAN DE MANEJO

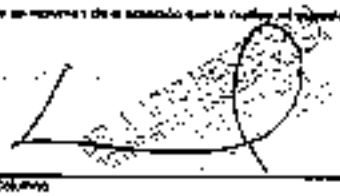
- Se ordena Terapia Física integral sesiones (1 día) (S60), Radiografía de columna/PaCoAP y lateral, decubito lateral izquierdo o bipedestación (S010), Radiografía de tórax.

- Se remite a Cirugía Columna

- Se solicita valoración por Cirugía Columna, Medicina Física y Rehabilitación, Cirugía Ortopédica y Traumatología, Cirugía Torax.

"Señor usuario se le hace saber por medio de la presente que la factura de venta que usted cancela por el presente documento, el cual debe presentarse con un máximo de 30 días."

DATOS DEL MÉDICO



PEDRO MARIO RIBEIRA MENDEZ - Cirugía Columna
DC 80424024 - Registro médico Medellín

Impreso: 23/12/2015, 17:16:49

Original

Atención realizada en: Intramural

Página 2 de 2

Firmado Electrónicamente

125
TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Sanitas Internacional
CLINICA COLSANITAS S.A.

INTERCONSULTA

Fecha: 15/07/2014, 11:34:31

DATOS DEL PRESTADOR
Clínica: Universidad Colsanitas - NIT: 830114336-70
Código: 10
Dirección: Calle 222 #54A - Teléfono: 5486666
Departamento: 11-BOGOTA D.C. - Municipio: 001-BOGOTA D.C.
Entidad a la que solicita el paciente: Seguros del Estado
Código: 1

DATOS DEL PACIENTE
Nombre: JOSE MANUEL LOBATON
Identificación: CC - 1427705 - Sexo: Masculino
Fecha de nacimiento: 8/07/1953 - Edad: 61 Años
Dirección: CALLE 9 # 11-FACA - Teléfono(s): 6 - 3100000219
Correo electrónico:
Ciudad: - Región: 0 - Mpio: 1427705
Departamento: 11-BOGOTA D.C. - Municipio: 001-BOGOTA D.C.
Cobertura en salud: Régimen Otro

DATOS DE LA INTERCONSULTA
Servicio referente: Consulta Externa
Interconsultado a: Medicina Física y Rehabilitación
Motivo de la interconsulta: Por el cual del médico tratante
Prioridad:
Examenes de laboratorio clínicos:
Ver página(s) anexa(s):
Justificación / Observaciones:
Remitido a: DOR/SALDIA
Observaciones:

"Señor usuario: su cirugía solicitada por usted en el numeral de la interconsulta que le realizó el especialista, a cual debe programar en su entidad convenio"

Huella del afiliado

MARIA MARIO HERRERA PEREZ - Cirugía Columna
CC 80454224 - Registro médico 80454224

Impreso: 28/5/2014, 10:21:46

Impresión realizada por: Instalación

Página 1 de 2

Original

Firmado Electrónicamente

120
TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Sanitas Internacional

CLÍNICA COLSANITAS S.A.

INTERCONSULTA

Clínica Universitaria Colombia - NIT 800165360-70
Dirección: Calle 222 # 45-61 Teléfono: 6560000

BOGOTA D.C.
15/09/2018 07:51:07
Canal: - Historia Clínica: 11427798
Historia Clínica: 11427798
Tipo de Usuario: Cm

Nombre: JOSE MANUEL LOBATON
CC 11427798

ORIGEN DE HISTORIA clínica

MOTIVO DE CONSULTA: INTERCONSULTA ortopedia

Información suministrada por: Paciente JOSE MANUEL LOBATON
Motivo de consulta: CICATRICES EN CARA.
Enfermedad Actual: PACIENTE SUFRIO ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE PASAJERO DE TAXI QUE ES COLISIONADO POR OTRO VEHICULO, PRESENTO TRAUMA MULTIPLES CRANEOENCEFALICO SEVERO, FRACTURA DE ESTERNON , COSTRALES Y CRANEOLOVINO DE CUERO CABELLUDO Y EN REGION FRONTAL HACE 3 MESES
REFIERE HIPOESTESIA EN REGION FRONTAL.
CICATRIZ HIPERTROFICA EN REGION CERVICAL IZQUIERDA

ANÁLISIS Y PLAN DE ACTUACIÓN

PACIENTE SUFRIO ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE PASAJERO DE TAXI QUE ES COLISIONADO POR OTRO VEHICULO, PRESENTO TRAUMA MULTIPLES CRANEOENCEFALICO SEVERO, FRACTURA DE ESTERNON COSTRALES Y CRANEOLOVINO DE CUERO CABELLUDO Y EN REGION FRONTAL
VALORA ORDEN BLOQUEADO POR SOLAR, PACIENTE CRONICA CIA EN Y 4 MESES

DIAGNÓSTICO

Diagnóstico Principal: Heridas multiples de la cabeza (S01.7). Confirmado repetido, Enfermedad general.

PLAN PARA PLAN DE MANEJO

- Se solicita Interconsulta a Cirugía Plastica.

"Usted puede consultar su clínica virtual por medio de la página web de la clínica, donde podrá ver el resultado de su examen, el cual debe ser solicitado por su profesional tratante"

DATOS DEL MÉDICO

JORGE ECHEVERRY - Cirugía Plástica
CC 79501785 - Registro Médico 75686718

Impreso: 12/09/2018, 08:23:00

Original

Impresión realizada por: jaechever13 Página 2 de 7

Firmado Electrónicamente

123
TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Sanitas Internacional
CLINICA COLSANITAS S.A.

INTERCONSULTA

Fecha: 13/08/2015 09:51:57

DATOS DEL PRESTADOR
Clínica: Universitaria Colombia Unid. Internacional
Código: 0
Dirección: Calle 163 # 55-45 - Teléfono: 6948550
Departamento: 11-BOGOTA D.C. - Municipio: 001-BOGOTA D.C.
Ubicación de la cama cirugía: Pasillos, Piso: Ninguno
Código: 1

DATOS DEL PACIENTE
Nombre: JOSE MANUEL LOBATON
Identificación: CC 11427786 - Sexo: Masculino
Fecha de nacimiento: 01/01/1966 - Edad: 49 Años
Dirección: CALLE 96 11 FACA - Teléfono(s): 3108788813 -
Ciudad: BOGOTA
Correo electrónico:
Cama: - Habitación: - Ingreso:
Departamento: 11-BOGOTA D.C. - Municipio: 001-BOGOTA D.C.
Cobertura en salud: Regimen Otro

DATOS DEL ASEGURABLE
Nombre: JOSE MANUEL LOBATON - Identificación: CC 11427786
Dirección: CALLE 96 11 FACA - Teléfono(s): 3108788813
Departamento: 11-BOGOTA D.C. - Municipio: 001-BOGOTA D.C.

DATOS DE LA INTERCONSULTA

Servicio referente:	Consulta Externa
Especialidad:	Cirugía Plastica
Motivo referencia:	Por solicitud del médico tratante
Diagnóstico principal:	
Ver antecedentes:	
Justificación / Observaciones:	
Ayudas diagnósticas:	CITA Ext-1483568
Otras ayudas:	

Prioridad:

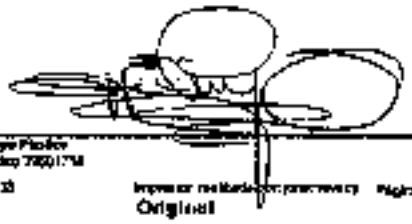
RESPUESTA ESPECIALISTA (Favor diligenciar completamente)

Evento: 16-04-2015
SOAT
Rec. - Servicios
13 AGO 2015
CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

JORGE E. [illegible]
CIRUJANO PLASTICO
[illegible]

Señor usuario, no olvide validar previamente en nuestros canales de interacción que se realice el especialista, si este trabaja regularmente en sus prácticas cotidianas.

DATOS DEL MÉDICO



JORGE ECHEVERRY - Cirugía Plastica
CC 79661716 - Registro médico 79661716

Impreso: 13/08/2015 09:53:33 Impreso por: [illegible] Página 1 de 2

Original

Firmado Electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Sanitas Internacional

CLÍNICA COLSANITAS S.A.

INTERCONSULTA

Fecha: 23/03/2015, 17:18:36

DATOS DEL PRESTADOR
Clínica: Universidad Colombia - HIT, plan sísmico 3p
Código: 19
Dirección: Calle 238 #58-44 - Teléfono: [illegible]
Departamento: 11-BOGOTA D.C. - Municipio: 001-BOGOTA D.C.
Entidad a la que solicita el paciente: Seguros particulares
Código: 1

DATOS DEL PACIENTE
Nombre: ALBA MANUEL LOBATON
Identificación: CC 19427795 - Edad: 57 Años
Dirección: CALLE 9 # 11 PACA - Teléfono(s): 3102085819 -
Correo electrónico:
Ciudad: - Número ID Web: 19427795
Departamento: 11-BOGOTA D.C. - Municipio: 001-BOGOTA D.C.
Contacto en caso: Paciente otro

DATOS DEL RESPONSABLE
Nombre: ALBA MANUEL LOBATON - Identificación: CC 19427795
Dirección: CALLE 9 # 11 PACA - Teléfono(s): 3102085819
Departamento: 11-BOGOTA D.C. - Municipio: 001-BOGOTA D.C.

DATOS DE LA INTERCONSULTA

Servicio solicitado:	Consulta Externa
Interconsulta a:	Cirugía Ortopedia y Traumatología
Motivo solicitud:	Por solicitud del médico tratante
Resumen de historia clínica:	
Ayudas diagnósticas:	
Justificación / Observaciones:	
Justificación:	OK HOMBRO DCHO Rx
Observaciones:	

PRESTADOR SOLICITA (Para el prestador que solicita):

"[illegible] Estimado: Me permito solicitarle por favor un concepto de la situación clínica [illegible] el supervisado. El cual debe [illegible] en su práctica habitual"

DATOS DEL MÉDICO

PAULA MARCELA HERRERA MENDEZ - Cirugía Cabeza y
CC 1030622254 - Registro médico 2013-22254

Petición: 23/03/2015, 17:18:32 Impresión duplicada por [illegible] Página 1 de 2

Original

Firmado Electrónicamente

129
TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Sanitas Internacional
CLINICA COLSANITAS S.A.

INTERCONSULTA

Fecha: [illegible]

DATOS DEL PRESTADOR
Clínica: Colsanitas Colombia - NIT: [illegible]
Código: 10
Dirección: Calle [illegible] - Teléfono: 5486868
Departamento: 11-BOGOTA D.C. - Municipio: 001-BOGOTA D.C.
Emitida a la aseguradora (Pagador): Sanitas Int [illegible]
Código: 1

DATOS DEL PACIENTE
Nombre: JOSE MANUEL LOBATON
Identificación: CC [illegible] - Edad: 57 Años
Dirección: CALLE [illegible] - Teléfono: [illegible]
[illegible]
Correo electrónico:
Canal: - Número Canal: 11427796
Departamento: 11-BOGOTA D.C. - Municipio: 001-BOGOTA D.C.
Cobertura en zonas Régimen: Otro

DATOS DEL RESPONSABLE
Nombre: JOSE MANUEL LOBATON - Identificación: CC 11427796
Dirección: CALLE [illegible] - Teléfono: [illegible]
Departamento: [illegible] - Municipio: 001-BOGOTA D.C.

DATOS DE LA INTERCONSULTA

Servicio solicitado:	[illegible]
Interconsulta a:	Cirugia Toxa
Motivo solicitud:	Por solicitud del medico tratante
Prioridad:	
Resumen de historia clínica	
[illegible]	
Justificación / Observaciones	
Justificación:	TX GASTROYAL
Observaciones:	

RESPUESTA ESPECIALISTA (Favor diligenciar una sola vez)

"Señor usuario no olvide solicitar por escrito un resumen de la atención que le prestaron el día de hoy, el cual debe presentar en su próxima consulta"

Cuidado Más del Plan:

[illegible]
CC [illegible] - Registro médico [illegible]

Impreso: 25/06/2015 - 7:58:39 Impresión Autorizada por: Sanitas Int Página 1 de 2

Original

Firmado Electrónicamente

120
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL
LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198
NIT. 830033117-6 EXPRESS
TELEPOSTAL
129

Sanitas Internacional

CLINICA COLSANITAS S.A.
Clínica Universitaria Colombia - NIT. 8(01493B4-7(
Calle 226 # 68-48 - Teléfono: 5486550

SOLICITUD DE PROCEDIMIENTOS No. 7918934
BOGOTA D.C.
23/09/2015, 17:12:12
Contrato Seguros del Estado
Historia Clínica: 11427798
Tipo de Usuario: Otro

Nombre JOSE MANUEL LOBATON
Identificación: CC 11427798

DIAGNÓSTICO
Dorsalgia, no especificada (M549)

No.	PROCEDIMIENTO	
1	931000 – Terapia Ocupacional Integral adl (1981) (295) SEDATIVA, ESTIRAMIENTO PLAN CASERO	Cantidad: 10 - 2 Semana(s)

DATOS DEL MÉDICO

FRANK MARIO HERRERA MENDEZ - Cirugia General
CC 80424224 - Registro medico 80424224
Impreso: 23/09/2015, 17:18:15

Original

Impresión realizada por: fherrera

Página 1 de 1

Firmado Electrónicamente

12/07/2021

Sanitas Internacional

CLINICA COLSANITAS S.A.
Clínica Universitaria Colombia - NIT. 800149384-78
Calle 22B # 68-46 - Teléfono: 6446000

SOLICITUD DE PROCEDIMIENTOS No. 7918640
BOGOTA D.C
23/09/2015, 17:12:42
Contrato Seguros del Estado
Historia Clínica: 11427795
Tipo de Usuario: Otro

Nombre: JOSE MANUEL LOBATON
Identificación: CC 11427795

DIAGNÓSTICO:
Dorsalgia, no especificada (M549)

No.	PROCEDIMIENTO	
1	873204 - Radiografía de hombro - Bi plural COMPARTIDO AP LAT Y EN Y DE ESCAPULA, PROYECCION TIPO ZANCA	Cantidad: 1
2	871121 - Radiografía de tórax(PAO AP y lateral, decúbito lateral, oblicuas o lateral con barra) AP Y LAT	Cantidad: 1

DATOS DEL MÉDICO

FRANK MAURO HERRERA MENDEZ - Cirugía Columna
CC 80824224 - Registro médico: 80824224
Impreso: 23/09/2015, 17:16:11

Original

Impresión realizada por: timbrera

Página 1 de 1

Firmado Electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BASICA URI ENGATIVA - LA GRANJA
DIRECCION: CARRERA 73 A NO 72 A-02 BOGOTA D.C. BOGOTA D.C.
TELEFONO: 4200777 EXT: 4X

INFORME PERICIAL DE CLINICA FORENSE

No.: UBUEG-DRB-01545-2015

CIUDAD Y FECHA:	BOGOTA D.C., 27 de mayo de 2015
NUMERACION CASO INTERNO:	UBUEG-DRB-01545-2015
CASO PENITENCIARIO:	No. de Noticia: 110016000049201500558 -
AUTORIDAD SOLICITANTE:	DIANA RODRIGUEZ SAU ENGATIVA - FISCAL - 233 FISCALIA GENERAL DE LA NACION
AUTORIDAD DESTINATARIA	DIANA RODRIGUEZ SAU ENGATIVA - FISCAL - 233 FISCALIA GENERAL DE LA NACION CALLE 71 No. 73 A-44 P 3 BOGOTA D.C., BOGOTA D.C.
NOMBRE EXAMINADO:	JOSE MANUEL LORATO
IDENTIFICACION:	CC - 1022927755
EDAD REFERIDA:	27 años
SEXO:	Hombre

El (la) suscrito hoy viernes 27 de mayo de 2015 a las 10:50 horas en Primer Reconocimiento Medico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, se informa que a los mismos para el proceso judicial o administrativo se diligencia el consentimiento informado, se identifica y hace declaración del hecho denuncia del examinado en el consentimiento informado

INFORMACION ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: AGNA DROG ABITUAL.

RELATO DE LOS HECHOS.

REFIERE ACCIDENTE DE TRANSITO EL 16 DE ABRIL DE 2015

ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en CLINICA COLOMBIA. Aporta copia de historia clínica [illegible], con folios en sus partes pertinentes a siguiente. NOTA: CUMAS DE HOY EN LA CLINICA A SU NOMBRE DEL 16 DE ABRIL DE 2015 A LAS 19:16 HORAS, Y DICE DESCRIPCION: VICTIMA DE SINCOPE CON VOLCAMIENTO DE TAXI DONDE VIAJABA. RECALDE FRONTAL LINEA DE AVULSION QUE SE EXTIENDE DESDE LA COMISURA NASAL DE MANERA BILATERAL CON COMPROMISO DEL CANTO MEDIAL BILATERAL Y DEL DORSO DEL PADEX NASAL, PARPADO SUPERIOR CON AVULSIÓN DE PIEL SECCION DE CARUNCULAS OCULI CON COMPROMISO DE LAS CEJAS GRAN LACERACIONES EN LA REGIÓN OCCIPITAL CON GRAN HEMATOMA CONTENIDO EN LA CALOTA. CIRUGIA Y JUSTICA REALIZA SUTURA DE HERIDAS Y CORRECCIÓN DEL [illegible] DE LA OPA RADIOGRAFIA DE L. MANO DERECHA CON FRACTURA DE LA BASE DEL 3 HASTA DARTMAD QUE SE DECIDE EN PRINCIPIO DAN MANEJO ORTOPEDICO. HAY FRACTURA DE LA APÓFISIS TRANSVERSA DE LA SEXTA VERTEBRA CERVICAL TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO SE TOMA TAC DE COLUMNA CERVICAL CON FRACTURA DE PROCESO ESPINOSO DE SEPTIMA VERTEBRA CERVICAL CUGRAFIA ABDOMINAL TOTAL SIN UNGIDO LIBRE EN CAVIDAD ABDOMINAL EL TAC DE TORAX, SE REPORTA COMO DENTRO DE LIMITES NORMALES. CONCLUSION [illegible]

EXAMEN MEDICO LEGAL

Descripción de hallazgos

- Tipo de lesión, cuello: HERIDA SUTURADA DE 2 CENTIMETROS EN LA REGIÓN OCULAR

CICATRICIAL CIRCULAR DE 3 POR 2 CENTÍMETROS EN LA REGIÓN SUPRAESCAPULAR IZQUIERDA.
- Miembros superiores: EXCORIACIÓN DE 4 POR 1 CENTÍMETROS EN LA CARA MEDIAL DEL 3ER TERCIO DEL ANTEBRAZO DERECHO.

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

Valorando documentos de lesión. Agresivo: Carlo comunidera; Contundente, incapacidad médico legal PROVISIONAL CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS. Debe regresar a nueva valoración mensual medicina legal al término de la incapacidad provisional con nuevo oficio de solicitud. Secuelas médico legales a determinar.

Atentamente,

CARLOS ALFREDO CAYCEDO BOLAÑOS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

TEMPORAL NIT 830033116-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Este documento es una copia fiel del original que reposa en los archivos de la Fiscalía General de la Nación. Su autenticidad puede verificarse ingresando a la página web www.fiscalia.gov.co, opción Verifique Documentos, e ingresando el número de radicación que aparece en el encabezado de esta hoja. Cualquier modificación o alteración a este documento lo invalida.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
G.CLINICA FORENSE - D.R.BOGOTA

DIRECCIÓN: Calle 7 A No. 12 A 51 piso 3, BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C.
TELEFONO: 4068877 EXT.1113

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
No.: GCLF-DRB-09681-2016

CIUDAD Y FECHA:	BOGOTÁ D.C., 27 de mayo de 2016
NÚMERO DE CASO INTERNO:	**GCLF-DRB-09251-C-2016**
OFICIO PETITORIO:	No. SIN - 2016-05-11, Ref: Noticia criminal 110016000049201317005 -
AUTORIDAD SOLICITANTE:	NELSON HERNAN GUZMAN ROJAS DELEGADA ANTE LOS JUECES PENALES MUNICIPALES 040 FISCALIA GENERAL DE LA NACION
AUTORIDAD DESTINATARIA:	NELSON HERNAN GUZMAN ROJAS DELEGADA ANTE LOS JUECES PENALES MUNICIPALES 040 FISCALIA GENERAL DE LA NACION CRA 13 N 18 51 PISO 7 BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C.
NOMBRE EXAMINADO:	**JOSE MANUEL LOBATON**
IDENTIFICACIÓN:	CC 11427795
EDAD REFERIDA:	58 años
ASUNTO:	Lesiones

Examinado hoy viernes 27 de mayo de 2016 a las 16:57 horas en Segundo Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO.

ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en CLINICA COLOMBIA. No aporta copia de historia clínica

ANTECEDENTES: Médico legales: UBUEG DRB 015420-2015 Incapacidad médico legal PROVISIONAL CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS.. Traumáticos: fractura de 5° metacarpiano DERECHO y fractura Apófisis espinosa de C7. .

EXAMEN MÉDICO LEGAL

Aspecto general: buen estado general.

Descripción de hallazgos

- Cara, cabeza, cuello: las lesiones descritas en informe anterior evolucionaron de manera adecuada, cicatriz puente nasal no ostensible, arcos de movimiento de cuello normales.
- Miembros superiores: cicatriz no ostensible en dorso de mano derecha sin limitación funcional.

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

Mecanismos traumáticos de lesión: Contundente; Corto contundente. Incapacidad médico legal DEFINITIVA CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS. Sin secuelas médico legales al momento del examen.

Atentamente,

CARLOS ENRIQUE LOZANO REYES
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

27-06-2016

SERVICIO FORENSE PARA UNA COLOMBIA DIVERSA Y EN PAZ

NOTA: Al solicitar cualquier información relacionada con el presente informe pericial, cite el número de caso interno. Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral. Para un próximo reconocimiento es indispensable traer nuevo oficio petitorio.







TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 8300331176
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL







TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 8300331176
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Bogotá D.C. 20 de Abril de 2015

Señores.
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
U.R.I. Sede Engativa
Fiscalía de turno 274

Referencia
Solicitud Entrega de Automotor
Expediente No 05655

Yo Alvaro Enrique Ortegon Amaya, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.138.393 de Bogotá, en mi calidad de Propietario, del vehiculo de placas SQB, solicito se sirva hacer entrega provisional del vehículo involucrado en las diligencias de la referencia por accidente de transito, automotor con las siguientes características:

PLACAS: SQB 177
MARCA: DAIHATSU
CLASE: CAMION
MODELO: 1996
MOTOR: 14Z5585
SERIE: V11904379
COLOR: Blanco
SERVICIO: Publico

Solicito que se realice, toda vez que, se cumple con los requisitos contenidos en el Articulo 100 de la ley 906 de 2004 y el articulo 9 de la ley 1142 de 2007.

Anexo
1. Cedula de ciudadanía de propietario y/o conductor.
2. licencia de transito.
3. seguro SOAT.
4. licencia de conducción.
5. _____

Atentamente.

Nombre Alvaro Enrique Ortegon Amaya.
C.C. 19.138.393 de Bogotá
Dirección Cra 127 # 81 B -03
Barrio Fontibón
Teléfonos 4185418
Ciudad Bogotá D.C.

4-72 POSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

22

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

COMPROBANTE DE DOCUMENTO EN TRAMITE

* 4 0 3 5 1 8 4 6 *

TIPO DE DOCUMENTO: CC T CLASE EXP: [ ] DX REC REN

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 19.38.393

APELLIDOS: Otegon Arria (

NOMBRES: Alvaro Enrique

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: 22/08/1951 Bogota

LUGAR Y FECHA DE PREPARACIÓN: Chia, 18 DIC 2014

NÚMERO DE PREPARACIÓN: 180 3199526

FE: Enero-23-1973





22

NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

R/1

REPUBLICA DE COLOMBIA- MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL
TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

08 0046981 0046981
LICENCIA DE TRANSITO No.

PLACA UNICA	MARCA	LINEA	CILINDRAJE	POTENCIA	MODELO
SQR177	DAIHATSU V119	3300			1996

CLASE DE VEHICULO: CAMION
COLOR(ES): BLANCO

SERVICIO	CARROCERIA TIPO	No. PUERTAS
PUBLICO	FURGON	02

NUMERO DE MOTOR		NUMERO DE SERIE	
1425585	R	V11984379	R

NUMERO DE CHASIS		CAPACION / PESO	PESO BRUTO VEHICULAR
V11984379	R	3,56/3 5,21	

DISTANCIA ENTRE EJES	VOLADIZO POSTERIOR	No. DE EJES
2,49		2,00

ANCHO (m.) | ALTO (m.) | LARGO (m.)

ACTA O MANIFIESTO	DECLARANTE	NUMERO	CIUDAD	DIA	MES	AÑO
	X	01186010582271	BUENAVENTURA	06	10	1995

EL PESO BRUTO VEHICULAR PARA VEHICULOS ARTICULADOS SERA ESTIPULADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES Y BURLANES

NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

0046981

LICENCIA DE TRANSITO No. 06-25214050

PROPIETARIO APELLIDOS Y NOMBRE
ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE

IDENTIFICACION	TIPO DE DOCUMENTO	C.C. X	NIT	C.E.	OTRO
No.	19.138.393				

DIRECCION: CALLE 39 N 18B-44

CIUDAD: BOGOTA D.C. TELEFONO: 2128313

ULTIMO TRAMITE: INSCRIPCION ORGANISMO DE TRANSITO: SEC. CUND.

LIMITACION A LA PROPIEDAD: M.E. MOLINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A.

FECHA DE EXPEDICION DIA	MES	AÑO	NOMBRE FUNCIONARIO
25	05	2005	

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6 - Cra 11 No.90-20 Bogotá, D. C.

FECHA EXPEDICIÓN AÑO	MES	DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS	AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 24 HORAS	AÑO	MES	DÍA
2014	08	20	DEL	2014	08	30	DEL	2015	08	29

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO TOMADOR
ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE	4185427

TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DOCUMENTO TOMADOR	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	CIUDAD EXPEDICIÓN
CC	19 13839 3	14	964912	BOGOTA D.C

DIRECCIÓN DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
CALLE 22 H NO 103 B 03	BOGOTA D.C

REEMPLAZA PÓLIZA No.

AT 1329 29677302 4

RESOLUCION SUPERINTENDENCIA BANCARIA 2100 DE JUNIO 14 DE 1991

NITAUS GRUP & SERVS NIT. 830.033.117-6 VIGILADO SUPERINTENDENCIA BANCARIA

CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS
CARGA O MIXTO	PUBLICO	3300

MODELO	PLACA No.	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO
1996	SQB177	DAIHATSU	DELTA FURGON

MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE
1425585	V11904379

VIN.

PASAJEROS	CAPACIDAD TON.	TARIFA
3	3.50	310

PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	TOTAL A PAGAR
306933	$ 152967	$ 1300	$ 460200

AMPARA POR VICTIMA

	HASTA
GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS	800 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
INCAPACIDAD PERMANENTE	180
MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750
GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10

29677302 4

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6
FIRMA AUTORIZADA

ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

FISCALIA

Bogotá, D. C., Abril 20 de 2015

Oficio No. 2.779

Señores:

SECRETARIA DE TRANSITO

PATIO ALAMOS Y/O FONTIBON

Ciudad

REF: CODIGO DE INVESTIGACION 110016000017201[illegible] - 05655

De acuerdo con lo dispuesto por este despacho, me permito solicitarle hacer entrega al (a la) señor(a) ALVARO ENRIQUE ORTEGON AMAYA C.C. No. 19.138.393 de Bogotá, el vehiculo de las siguientes caracteristicas:

MARCA	:	DAIHATSU
MODELO	:	1.996
CLASE	:	CAMION
COLOR	:	BLANCO
MOTOR No.	:	1425585
CHASIS No.	:	V11904379
PLACAS	:	SQB177

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad realizando la respectiva entrega.

(Nota: Cualquier verificación de la información aquí consignada podrá hacerse directamente con la Sede en mención).

Cordialmente,

GABRIEL ALBERTO NIÑO NIÑO

FISCAL 314 SECCIONAL URI ENGATIVA

NOTA: Todos los servicios de la Fiscalía General de la Nación y del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses son totalmente gratuitos. El usuario no necesita de intermediarios, cualquier información solicítela directamente a la Jefatura de la U.R.I. y/o a la Oficina de Medicina Legal.-

UNIDAD REACCION INMEDIATA ENGATIVA

Cra. 73 A # 77 A - 62 Bogotá D. C.

Tel. 4302311 - 4301426 Fax. Ext. 105

W. W. W. urieng@hotmail.com

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO PROPIETARIOS

Solicitud No. 478455 **Identificación : SQB177**

Expedido el 31 de enero de 2020 a las 07:52:47 PM

"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA HISTORIA DE LOS PROPIETARIOS DEL VEHÍCULO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

HISTÓRICO DE PROPIETARIOS

Tipo Documento	Nro. Documento	Nombres	Fecha Inicio	Fecha Fin
NIT	860502186	LEASING FENIX S.A.	15/08/1996	06/07/2000
NIT	860502186	LEASING FENIX S.A.	15/08/1996	06/07/2000
C.C.	19138393	ALVARO ENRIQUE ORTEGON AMAYA	15/08/1996	06/07/2000
NIT	860503370	LEASING DE OCCIDENTE S.A.C.F.	15/08/1996	06/07/2000
C.C.	19138393	ALVARO ENRIQUE ORTEGON AMAYA	06/07/2000	08/03/2017
C.C.	65698989	BLANCA NURY GUZMAN OLAYA	08/03/2017	30/08/2018
C.C.	78690636	HUMBERTO JAIME GIRALDO USUGA	30/08/2018	ACTUAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

AVISO LEGAL: El histórico de propietarios no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.

RUNT

31 de enero de 2020 a las 07:52:47 PM

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SDM-DCV-116962-16

Bogotá, D.C., 14 SET. 2016

Doctor
NELSON HERNAN GUZMÁN ROJAS
Fiscal 40 Local (e)
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Carrera 13 No 18-51 Piso 7
Teléfono: 5894444
Ciudad

RECIBIDO
Fecha

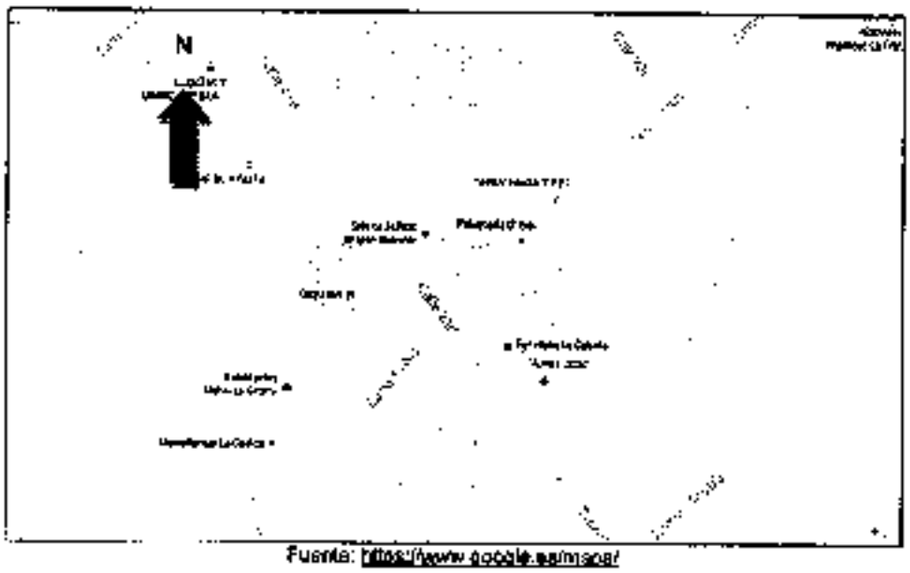
Referencia: NUC 110016000017201505655. Solicitud estudio vial. Solicitud de información de señalización vial y otras características correspondientes a la carrera 104 B con calle 23 D para el 16 de abril de 2015.
Radicado: SDM-91843-16
Localidad: Fontibón

Cordial Saludo.

Con el fin de dar respuesta a escrito citado en la referencia, una vez realizada la visita técnica de inspección y evaluación de las condiciones actuales de señalización vial y consultada la base de datos georreferenciada de la Entidad, se informa lo siguiente.

1. Ubicación del sitio de requerimiento

El esquema No 1 muestra la localización general de la carrera 104 B con calle 23 D



Fuente: https://www.google.es/maps/

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

2. Descripción general

La carrera 104 B a la altura de la calle 23 D, corresponde a una vía local de la ciudad, conformada por una calzada de dos carriles que permite el tránsito vehicular en sentido doble de circulación norte sur, sur-norte.

La calle 23 D, corresponde a una vía intermedia de la ciudad, conformada por una calzada de tres carriles que permite el tránsito vehicular en sentido único de circulación occidente-oriente.

Sobre la calle 23 D existe infraestructura de ciclorruta que permite la circulación de ciclousuarios en sentido doble oriente – occidente, occidente oriente con un carril por sentido

3. Señalización existente

Tomando como referencia la visita técnica realizada al sitio del requerimiento, donde se revisaron las condiciones de señalización vial para el sector de la solicitud y consultaca la base de datos georreferenciada de a Entidad, a continuación se presenta y relaciona en el cuadro No. 1 y en el esquema No. 2, la señalización del sector.

Cuadro No. 1. Señalización vertical en el sector del requerimiento

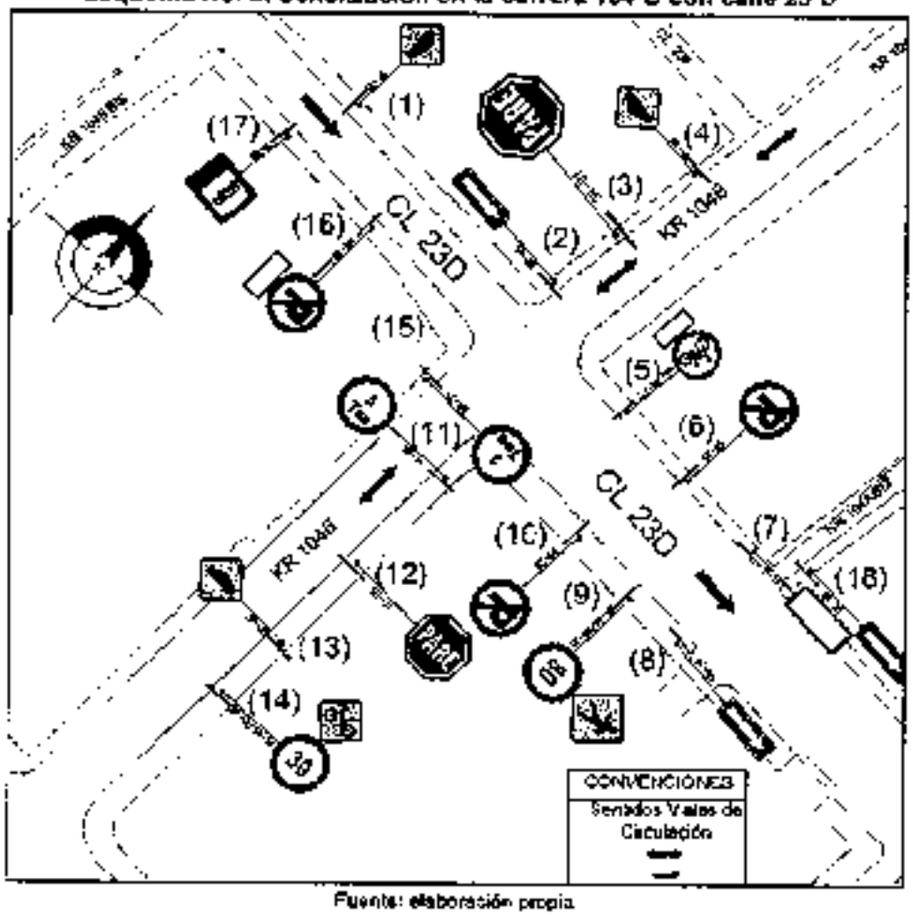
Identificación	Tipo de señal	Descripción de la señal	Fecha de instalación$_1$ o Inventario$_2$ (mes / año)
1	SP-25	Proximidad de resalto	DIC/ 2015$_1$
2	SR-38	Sentido único de circulación	DIC/ 2015$_1$
3	SR-01	Pare	DIC/ 2015$_1$
4	SP-25	Proximidad de resalto	DIC/ 2015$_1$
5	SR-37/plaqueta	Ubicación ciclobanda	AGO/ 2016$_1$
6	SR-28	Prohibido parquear	DIC/ 2015$_1$
7	SI-27	Seguridad vial (vía cerrada)	JUL/ 2010$_2$
8	SR-38	Sentido único de circulación	OCT/ 2007$_2$
9	SP-46/SR-30	Zona de peatones/velocidad máxima permitida (30km/h)	NOV/ 2011$_1$
10	SR-28	Prohibido parquear	DIC/ 2015$_1$
11	SR-31	Peso máximo permitido (3 toneladas)	FEB/ 2006$_2$
12	SR-01	Pare	DIC/ 2015$_1$
13	SP-25	Proximidad de resalto	DIC/ 2015$_1$

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No. 0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Identificación *	Tipo de señal	Descripción de la señal	Fecha de instalación$_1$ o inventario$_2$ (mes / año)
14	SP-59/SR-30	Ciclistas en la vía/velocidad máxima permitida (30km/h)	FEB/ 2018$_2$
15	SR-31	Peso máximo permitido (3 toneladas)	DIC/ 2015$_1$
16	SR-28/Plaqueta	Prohibido parquear/en ambos costados	DIC/ 2015$_1$
17	Si-08	Paradero de buses	AGO/2016$_1$
18	SR-38	Sentido único de circulación	JUL/ 2010$_1$

Fuente. Elaboración propia (* Identificación señales exclusivo válida sólo para efectos de esta respuesta

Esquema No. 2. Señalización en la carrera 104 B con calle 23 D



Fuente: elaboración propia

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info- Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Para el caso de la señalización horizontal o demarcación, el determinar su existencia o estado para la fecha del requerimiento, implicaría una valoración técnica en el momento preciso de ocurrencia de los hechos.

4. **Velocidad permitida**

La velocidad máxima permitida, se encuentra regulada por lo establecido en el Artículo 74 de la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre y en el Artículo 1 de la Ley1239 de 2008, los cuales se citan a continuación

"Artículo 74. Reducción de velocidad. Los conductores deben reducir la velocidad a treinta (30) kilómetros por hora en los siguientes casos

- *En lugares de concentración de personas y en zonas residenciales*
- *En las zonas escolares.*
- *Cuando se reduzcan las condiciones de visibilidad.*
- *Cuando las señales de tránsito así lo ordenen.*
- *En proximidad a una intersección"*

"Artículo 1. El artículo 106 del código Nacional de Tránsito quedara así:
Artículo 106. Límites de velocidad en vías urbanas y carreteras municipales. En las vías urbanas las velocidades máximas y mínimas para vehículos de servicio público o particular será determinada y debidamente señalizada por la autoridad de Tránsito competente en el distrito o municipio respectivo. En ningún caso podrá sobrepasar los ochenta (80) kilómetros por hora

El límite de velocidad para los vehículos de servicio público, de carga y de transporte escolar, será de sesenta (60) kilómetros por hora. La velocidad en zonas escolares y en zonas residenciales será hasta de treinta (30) kilómetros por hora."

5. **Semaforización y Pasos peatonales.**

En la intersección vial de la carrera 104 B con calle 23 D, no se ubica un control semafórico
Como complemento en lo relacionado con cruces y pasos peatonales, se informa que se debe tener en cuenta lo señalado en los artículos 55, 57, 58 y 59 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre)

6. **Características, diseño, tipo de vías y tipo de zona.**

Por otra parte, en lo relacionado con "*...Características, diseño y tipo de vías...*", se informa que la Secretaría Distrital de Movilidad no es la Entidad competente para atender este tipo de requerimientos, señalando que el IDU es el encargado de suministrar esta información, motivo por el cual, a dicha entidad se remite copia de la solicitud

Respecto a su solicitud relacionada con conocer "*.. tipo de zona. .*", según lo establecido por la Secretaría Distrital de Planeación en cumplimiento de las políticas anti-trámite del Gobierno en línea, la información referente a este tema puede ser consultada directamente por el peticionario en la página: *http://sinupot.sdp.gov.co/sinupot/common/principal.jsf*

AC 13 No. 37 – 35
Tel. 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info. Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No. 001198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

7. **normatividad**

La Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre – CNTT) establece lo siguiente
Peatones

Artículo 55. Comportamiento del conductor, pasajero o peatón
Artículo 57. Circulación peatonal.
Artículo 58. Prohibiciones a los peatones.
Artículo 59. Limitaciones a peatones especiales

Conducción de vehículos

Artículo 60. Obligatoriedad de transitar por los carriles demarcados
Artículo 63. Respeto a los derechos de los peatones.
Artículo 66. Giros en cruce de intersección
Artículo 67. Utilización de señales
Artículo 68. Utilización de los carriles.
Artículo 70. Prelación en intersecciones o giros.
Artículo 73. Prohibiciones especiales para adelantar otro vehículo.
Artículo 74. Reducción de velocidad
Artículo 76. Lugares prohibidos para estacionar (modificado por artículo 15 de la ley 1383 de 2010).
Artículo 105. Clasificación de las vías
Artículo 106. Límites de velocidad en zonas urbanas públicas (modificado por artículo 1 de la Ley 1239 de 2008)
Artículo 109. De la obligatoriedad.
Artículo 111. Prelación de las señales.

Ciclistas y motociclistas

Artículo 94. Normas generales para bicicletas, triciclos, motocicletas, motocicios y mototriciclos.

Artículo 95. Normas específicas para bicicletas y triciclos.

Artículo 96 Normas específicas para motocicletas, motociclos y mototriciclos. Modificado por el art. 3, Ley 1239 de 2008. Las motocicletas se sujetarán a las siguientes normas específicas:
1. Podrán llevar un acompañante en su vehículo el cual también deberá utilizar casco y elementos de seguridad.
2 Deberán usar de acuerdo con lo estipulado para vehículos automotores, las luces direccionales.
3 Cuando transiten por las vías de uso público deberán hacerlo con las luces delanteras y traseras encendidas
4 El conductor deberá portar siempre chaleco reflectivo identificado con el número de la placa del vehículo en que se transita.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

8. **Registro fotográfico.**



Fotografía 1. Carrera 104 B a la altura de la calle 23 D. Vista al sur



Fotografía 2. Calle 23 D a la altura de la carrera 104 B Vista al oriente.

Fuente. Elaboración propia

Igualmente es importante aclarar que en caso de que el requerimiento se haga como parte de una investigación por accidente de tránsito, se debe tener en cuenta que cada accidente o incidente de tránsito tiene unas características de circunstancias que deben ser tenidas en cuenta por el investigador correspondiente, y por lo tanto, el concepto emitido por esta Entidad no es vinculante toda vez que dentro de las funciones asignadas a esta Secretaría no se encuentra la de investigadores de accidentes de tránsito

Adicionalmente se informa que para la atención de futuros requerimientos por parte de esta Secretaría, comedidamente se solicita anexar copia, si procede, del informe policial de accidentes de tránsito, y demás información que permita dar una atención integral a los requerimientos, especificando si la dirección donde se referencia la solicitud corresponde a dirección nueva o antigua.

Bogotá mejor para todos,

OSCAR FERNANDO DAZA VELÁSQUEZ
Director de Control y Vigilancia - Secretaría Distrital de Movilidad

Copia: Nury Astrid Eloise Carrascal, Subdirector General Jurídico - IDU Calle 22 No 6-27 y se anexa copia de oficio SDM-91843-18
Revisó: Ing. Adriana Marcela Neira Medina – SDM-DCV
Revisó: Ing. Leon Joanna Forero Suárez Profesional Especializado SDM DCV
Proyectó: Arq. Lorena Alejandra Valencia Cruz – Profesional universitario – SDM-DCV-12-09-18

DCV-113962-18

PA01-PR01-MC01 V 2.
AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info. Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y CINCO PENAL MUNICIPAL
CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO

Radicación:	11001-60-00-017-2015-05655
Interno:	266576
Carpeta:	**842**
Acusados:	**JULIAN CAMILO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ.**
Delitos:	Lesiones Personales Culposas.
Motivo:	Sentencia Aceptación de Cargos.

Bogotá D.C. Veintisiete (27) de junio de dos mil diecinueve (2019)

ASUNTO:

Verificada la aceptación de los cargos formulados por la Fiscalía General de la Nación en contra del señor **JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTÍNEZ**, por la conducta punible de **LESIONES PERSONALES CULPOSAS**, luego de agotado el trámite previsto en el artículo 447 del Código de Procedimiento Penal, procede el Despacho a emitir la sentencia que en derecho corresponda.

SITUACIÓN FÁCTICA:

Los hechos ocurrieron el 16 de abril de 2015, siendo aproximadamente las 7:15 de la mañana, a la altura de la Carrera 104 B con Calle 23 de la localidad de Fontibón, cuando el furgón tipo camión marca Daihatsu con placas SQB 177 de servicio particular, conducido por el señor **JULIAN CAMILO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ,** impacto por el lado derecho al taxi marca Hyundai de placas SIL-074, provocando su volcamiento y ocasionando lesiones en la integridad del pasajero, señor **JOSÉ MANUEL LOBATON.** Se considera que el accidente fue producido por el conductor del furgón, señor **GUTIÉRREZ MARTÍNEZ,** por infracción a las normas de tránsito, en tanto que en el lugar de los hechos existía una señal de pare.

Como consecuencia del accidente de tránsito el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, determinó para el señor **JOSÉ MANUEL LOBATON,** incapacidad médico legal DEFINITIVA de cuarenta y cinco (45) días y sin secuelas médico legales.

IDENTIFICACIÓN DEL ACUSADO:

Se trata de **JULIAN CAMILO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.031.153.881 de Bogotá D.C., natural de ésta misma ciudad, nacido el 1º de junio de 1994.

ANTECEDENTES PROCESALES:

El 28 de julio de 2016, ante el Juzgado Sexto Penal Municipal con Función de Control de Garantías, se formuló imputación en contra de **JULIAN CAMILO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**, como presunto autor del delito de **LESIONES PERSONALES CULPOSAS** en los términos de los artículos 111, 112 Inciso 2º y 120 del Código Penal, cargos que no fueron aceptados en esa oportunidad, no obstante, el día 07 de junio de 2019, cuando se pretendió continuar con la audiencia de Juicio Oral, el encartado de manera libre, consciente y voluntaria, siendo conocedor de los derechos que le asisten como procesado, particularmente los contenidos en el artículo 8 del Código de Procedimiento Penal, decidió aceptar los cargos acusados por la Fiscalía General de la Nación.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 7º y 381 de la Ley 906 de 2004, para el proferimiento de sentencia condenatoria y pese a tratarse de **ACEPTACION DE LOS CARGOS**, se requiere a partir del caudal probatorio llevar al conocimiento del Juez, más allá de toda duda la materialidad de la conducta, así como la responsabilidad penal del imputado.

En ese orden, el articulo 9º de la Ley 599 de 2000 consagra que para que una conducta sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y culpable. La tipicidad, por su lado, exige que la imputación fáctica esté definida de manera inequívoca en el correspondiente tipo penal objetivamente y que además se cuente subjetivamente con la demostración de la culpa, en este caso la infracción objetiva al deber de cuidado, al momento de la comisión del mismo, es decir, que la conducta humana se adecue a la descripción legal plasmada por el legislador.

En el presente asunto, al señor **JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTÍNEZ,** le fue atribuido el punible de **LESIONES PERSONALES CULPOSAS** de que tratan los artículos 111, 112 Inciso 2º y 120 del Código Penal, en el que incurre de manera culposa el que cause a otro daño en el cuerpo o en la salud, consistiendo el daño en incapacidad superior a los treinta (30) días sin exceder de los noventa (90), sin secuelas y por culpa, configuración delictiva que para este Funcionario efectivamente se encuentra acreditada con los elementos de prueba allegados por el ente Fiscal.

En efecto, respecto del punible descrito en los artículos 111, 112 Inciso 2º y 120 del Código Penal, se encuentra acreditado que el señor **JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTÍNEZ,** el día el 16 de abril de 2015, cuando conducía el

4-72 EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

furgón tipo camión marca Daihatsu con placas SQB-177 de servicio particular, impacto por el lado derecho al taxi marca Hyundai de placas SIL-074, provocando su volcamiento y ocasionando lesiones en la integridad del pasajero señor **JOSÉ MANUEL LOBATON**, que a la postre le generaron incapacidad médico legal DEFINITIVA de cuarenta y cinco (45) días sin secuelas médico legales.

Lo anterior, se acredita, entre otros, con el Informe Policial de Accidentes de Tránsito No. A 000198750 de 16 de abril de 2015, así como con el Informe Pericial de Clínica Forense de 27 de mayo de 2016, signado por el Dr. CARLOS ENRIQUE LOZANO REYES; igualmente, con la experticia técnica del vehículo identificado con la placa SQB-177, marca DAIHATSU, realizada por el PT. WALTER GONZÁLEZ CARREÑO, al igual que la experticia técnica del vehículo identificado con la placa SIL-074, marca HYUNDAI, rendido por el PT. MIGUEL GUEVARA PULIDO.

Finalmente, se cuenta con el Informe de Investigador de Campo -FPJ 11-, de 26 de julio de 2016, Informe sobre consulta Web expedido por la Dirección Nacional de Identificación de la Registraduría Nacional del Estado Civil y la tarjeta decadactilar del señor JULIÁN CAMILO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, informes suscritos por BRIAN ANDRÉS RODRIGUEZ, Investigador Judicial adscrito a la SIJIN MEBOG.

Así las cosas, se tiene que del anterior acervo probatorio se encuentra acreditado el delito acusado al señor **JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTÍNEZ**, de conformidad con lo anteriormente expuesto, el que resulta típicamente adecuado al comportamiento endilgado.

Respecto a la responsabilidad del encartado, además de las documentales allegadas que permiten pregonar su actuar culposo, se cuenta con la aceptación voluntaria que de su responsabilidad hiciera tras la aceptación de cargos durante el desarrollo de la audiencia de juicio oral el día 7 de junio de 2019, aceptación que se efectuó de manera libre, consciente y voluntaria, aspecto que resulta suficiente para concluir, sin lugar a dudas, que aquél incurrió en infracción al deber objetivo de cuidado, con los resultados lesivos para la salud e integridad del afectado.

En tales condiciones, a la luz del artículo 283 de la Norma Procesal Penal, ese reconocimiento libre, espontáneo y consciente de su participación en la conducta delictiva, probatoriamente tiene efectos de confesión, tal como lo definió la Corte Constitucional en su sentencia C-1195 de 22 de noviembre de 2005.

Luego, no queda duda, sobre la ocurrencia del comportamiento descrito en la ley como **LESIONES PERSONALES CULPOSAS**, conducta aceptada por el procesado, con lo cual se advierte la disposición del ciudadano **JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTÍNEZ,** para su ilícito proceder, coligiéndose, que al infringir el deber objetivo de cuidado, afectó la salud e integridad personal

NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

de la víctima, emergiendo diáfana la antijuridicidad de la conducta. Por ello, además de haberse demostrado la tipicidad del comportamiento enrostrado al acusado, encuentra el Despacho igualmente comprobada la antijuridicidad del mismo, pues, es evidente que transgredió y lesionó de forma injustificada el bien jurídicamente tutelado por el legislador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la norma sustantiva, esto es, por afectar la salud e integridad personal de **JOSÉ MANUEL LOBATÓN.**

Entonces, siendo persona imputable, que conocía la antijuridicidad de su conducta (conciencia de ser contraria a derecho) y teniendo en cuenta que no existe causal alguna que excluya su responsabilidad, le era exigible a **JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTÍNEZ**, otro comportamiento ajustado al ordenamiento jurídico.

Así, este Despacho considera que están plenamente demostrados los presupuestos para proferir sentencia condenatoria en contra del ciudadano **JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTÍNEZ**, como **AUTOR** del delito de **LESIONES PERSONALES CULPOSAS**, descrito en los artículos 111, 112 Inciso 2º y 120 del Código Penal.

INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PENA.

La pena a imponer al acusado **JULIAN CAMILO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**, por el punible de **LESIONES PERSONALES CULPOSAS**, es la contemplada en el inciso 2º del artículo 112 del Código Penal, cuyos límites corresponden entre **dieciséis (16) y cincuenta y cuatro (54) meses de prisión** y multa de **cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.**

No obstante, por concurrir el artículo 120 del Código Penal, se disminuirán los anteriores extremos de las cuatro quintas a las tres cuartas partes arrojando un quantum de **tres punto dos (3.2) a trece punto cinco (13.5) meses de prisión** y **multa de uno (1) a dos punto cinco (2.5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.**

Así las cosas, los cuartos punitivos quedan de la siguiente forma:

PRISIÓN			
CUARTO MÍNIMO	**CUARTO MEDIO**	**CUARTO MEDIO**	**CUARTO MÁXIMO**
3.2 a 5.78 m (2,58 m)	5.78 a 8.53 m (2,58 m)	8.53 a 11.1 m (2,58 m)	11.1 a 13.5 m (2,58 m)
MULTA			
CUARTO MÍNIMO	**CUARTO MEDIO**	**CUARTO MEDIO**	**CUARTO MÁXIMO**

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

1 a 1.375 S.M.L.M.V (0.375 s.m.l.m.v)	1.375 a 1.75 S.M.L.M.V (0.375 s.m.l.m.v)	1.75 a 2.125 S.M.L.M.V (0.375 s.m.l.m.v)	2.125 a 2.5 S.M.L.M.V (0.375 s.m.l.m.v)

Ahora, para determinar el cuarto dentro del cual habrá de moverse la discrecionalidad del juzgador, es necesario tener en cuenta las circunstancias de menor y mayor punibilidad previstas en los artículos 55 y 58 del Código Penal. En el caso en examen se observa que no concurren dichas circunstancias de atenuación o agravación punitiva, por lo cual, conforme al inciso 2º del artículo 61 ídem, la pena deberá fijarse dentro del cuarto mínimo, que va de **tres punto dos (3.2) a cinco punto setenta y ocho (5.78) meses de prisión y multa de uno (1) a uno punto trescientos setenta y cinco (1.375) salarios mínimos legales mensuales vigentes.**

Seguidamente, para determinar la pena en concreto se ponderará aspectos como la mayor o menor gravedad de la conducta, el daño real o potencial creado, la naturaleza de las causales que agraven o atenúen la punibilidad, la intensidad del dolo, la preterintención o la culpa concurrentes, y la necesidad y función de la pena. Conforme con el inciso 3º del artículo antes señalado, este fallador impondrá la pena de **TRES PUNTO DOS (3.2) MESES DE PRISIÓN Y MULTA DE UN (1) SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE**.

Así mismo, conforme con el inciso 2º del artículo 120 del Código Penal, se le impondrá al señor **JULIAN CAMILO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**, la pena de privación del derecho a conducir vehículos automotores y motocicletas por el término de **DIECISÉIS (16) MESES**.

Ahora, en aplicación del artículo 52 del Código Penal, se le impone igualmente la pena accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo lapso de la pena principal.

DE LA SUSPENSIÓN CONDICIONAL DE LA EJECUCIÓN DE LA PENA:

Señala el artículo 63 de la Ley 599 de 2000, modificado por la Ley 1709 de 2014, que la concesión de la suspensión condicional de la ejecución de la pena privativa de la libertad procederá, siempre y cuando la pena a imponer no sea superior a 4 años, que la persona carezca de antecedentes penales y no se trate de uno de los delitos contenidos en el inciso 2º del artículo 68 A del Código Penal, y en caso de registrar antecedentes penales por delitos dolosos dentro de los cinco (5) años anteriores, el Juez podrá conceder este beneficio cuando los antecedentes personales, sociales y familiares indiquen que no existe la necesidad de la ejecución de la pena.

Teniendo en cuenta los anteriores requisitos, es posible conceder el subrogado de la suspensión condicional de la ejecución de la pena, pues la pena de prisión aquí impuesta no excede de cuatro (4) años; además, de sus antecedentes personales, familiares y sociales se tiene que no es una persona que represente un peligro para la sociedad, y no registra antecedentes judiciales. Luego, se

4-72 COMUNICACIONES NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

concederá el subrogado por un periodo de prueba de dos (2) años, debiendo suscribir diligencia de compromiso de acuerdo con las obligaciones establecidas en el artículo 65 del Código Penal.

Este compromiso lo garantizará mediante el otorgamiento de caución prendaria por suma igual al 50% del salario mínimo mensual legal vigente, lo que podrá hacer también mediante póliza judicial, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de esta sentencia, en cuenta a nombre del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio, con la advertencia, que el incumplimiento a las obligaciones impuestas será causal para la pérdida del beneficio concedido y se hará efectiva la caución otorgada, lo mismo sucederá si no se presta la caución y se suscribe la diligencia en el término señalado.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TREINTA Y CINCO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ D.C.**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: CONDENAR a **JULIAN CAMILO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.031.153.881 de Bogotá D.C., a la pena principal de **TRES PUNTO DOS (3.2) MESES DE PRISIÓN Y MULTA DE UN (1) SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE,** como autor penalmente responsable del delito de **LESIONES PERSONALES CULPOSAS** de conformidad con lo analizado en la parte motiva de esta sentencia.

SEGUNDO: CONDENAR al señor **JULIAN CAMILO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ,** a la pena de privación del derecho a conducir vehículos automotores y motocicletas por el término de **DIECISÉIS (16) MESES.** Oficiese a las autoridades de tránsito, por parte del Centro de Servicios Judiciales, para tal efecto.

TERCERO: CONDENAR a **JULIAN CAMILO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ,** a la pena accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por un lapso igual al de la pena principal.

CUARTO: OTORGAR a **JULIAN CAMILO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**, la suspensión condicional de la ejecución de la pena, por un periodo de prueba de dos (2) años; debiendo suscribir diligencia de compromiso de acuerdo con las obligaciones establecidas en el artículo 65 del Código Penal. Este compromiso lo garantizará mediante el otorgamiento de caución prendaria por suma igual al 50% del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente, lo que podrá hacer también mediante póliza judicial, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, en cuenta a nombre del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio. Con la advertencia, que el incumplimiento a las

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

obligaciones impuestas será causal para la pérdida del beneficio concedido y se hará efectiva la caución otorgada, lo mismo sucederá si no se presta la caución y se suscribe la diligencia dentro del término arriba fijado.

QUINTO: Esta sentencia se notifica en estrados y contra ella procede el recurso de apelación, el cual debe ser interpuesto en esta audiencia conforme a lo establecido en el artículo 91 de la Ley 1395 del 2010.

SEXTO: A fin de efectivizar la pena de multa impuesta, a través del Centro de Servicios Judiciales, envíese copia íntegra de la presente sentencia a la Oficina de Cobro Coactivo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.

SEPTIMO: En firme esta sentencia líbrense los oficios de que trata el artículo 166 del Código de Procedimiento Penal y por el Centro de Servicios Judiciales, remítase la actuación al Reparto de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad para lo de su competencia.

CARLOS JULIO CAVIEDES HERNÁNDEZ
JUEZ.

EL HOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

12/07/2021

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200729660932300031 **Nro Matrícula: 50C-877512**

Impreso el 29 de Julio de 2020 a las 03:25:50 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 22-05-1985 RADICACIÓN: 1985-54040 CON: DOCUMENTO DE: 02-05-1985
CODIGO CATASTRAL: **AAA0069RBDE**COD CATASTRAL ANT: 8316
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= =

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
APARTAMENTO 502.TIPO A.TIENE UN AREA DE 59.04M2,DE LOS CUALES 52.10M2,SON DE AREA PRIVATIVA Y 7.72M2,SON DE PORTERIA,CONTADORES,HALLES,ESCALERA,DUCTOS Y MUROS,LOS CUALES TIENEN CARACTER DE COMUNALES; SU ALTURA LIBRE ES VARIABLE ENTRE 2.20MTS, Y 2.26MTS,DEPENDENCIAS: CONSTA DE SALON-COMEDOR,ESPACIO PARA COCINA Y ROPAS, 3 ALCOBAS Y 1 BA/O Y HALL. CUYOS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA #10 DEL 04-01-85 NOTARIA 29 DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.COEFICIENTE DE TABLA 1.0.166% Y TABLA 2.1.66%.
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
2) CL 81 102 75 IN 3 AP 502 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CALLE 80 103-15 APARTAMENTO 502 INTERIOR 3 TIPO A CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 6

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
50C - 555074

ANOTACION: * ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 001** Fecha: 28-03-1985 Radicación: 1985-39579
Doc: ESCRITURA 3054 del 20-03-1985 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: : 999 RELOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA. **X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-05-1985 Radicación: 54040
Doc: ESCRITURA 10 del 04-01-1985 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL **X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 10-07-1985 Radicación: 1985-86221
Doc: ESCRITURA 2212 del 28-02-1985 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: $1,970,000
ESPECIFICACION: : 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: INURBE (ANTES I.C.T.) INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA "INURBE" (ANTES I.C.T.)
NIT# 99999032
A: ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE **CC# 19138393** **X**

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830003117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200729660932300031 **Nro Matrícula: 50C-877512**

Impreso el 29 de Julio de 2020 a las 03:25:50 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: TORRES DE ORTEGON IRMA LUCIA **CC# 41574668 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-07-1985 Radicación: 1985-86221

Doc: ESCRITURA 2212 del 28-02-1985 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 340 CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE **CC# 19138393 X**

A: TORRES DE ORTEGON IRMA LUCIA **CC# 41574668 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 10-07-1985 Radicación: 1985-86221

Doc: ESCRITURA 2212 del 28-02-1985 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: $1,450,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE CC# 19138393 X

DE: TORRES DE ORTEGON IRMA LUCIA CC# 41574668 X

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 10-07-1985 Radicación: 1985-86221

Doc: ESCRITURA 2212 del 28-02-1985 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE CC# 19138393 X

DE: TORRES DE ORTEGON IRMA LUCIA CC# 41574668 X

A: FAVOR SUYO DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 02-04-2004 Radicación: 2004-30155

Doc: ESCRITURA 3617 del 02-04-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO A LOS PRECEPTOS DE LA LEY 675 DE 03-08-2001; E INTEGRANDO EL REGLAMENTO DE P.H. DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 5 Y 6 II ETAPA, EN UNO SOLO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 5 Y 6 II ETAPA -PROPIEDAD HORIZONTAL-.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 02-04-2004 Radicación: 2004-30156

Doc: ESCRITURA 2874 del 17-03-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200729660932300031 **Nro Matrícula: 50C-877512**

Impreso el 29 de Julio de 2020 a las 03:25:50 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830003117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRT.3617 DE 02-04-2003 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA,CITANDO LAS MATRICULAS QUE CONFORMAN EL CONJUNTO BOCHICA 5 Y 6 II ETAPA; Y SE INCORPORAN LAS CLAUSULAS 6 Y 7, OMITIDADS EN SU OPORTUNIDAD.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 5 Y 6 II ETAPA -PROPIEDAD HORIZONTAL-.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 1 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha:

NO VALE POR NO CORRESPONDER. M.CF. CD.5000

Anotación Nro: 4 Nro corrección: 1 Radicación: C2019-20729 Fecha: 28-11-2019

SE CORRGE CEDULA DE ALVARO VALE ART 59 LEY 1579 DEL 2012 AUXDE106 C2019-20729

= =

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-335379 **FECHA: 29-07-2020**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JAVIER SALAZAR CARDENAS

Gobernación de CUNDINAMARCA

Usuario MELGAREJO CHAVES LEONEL

Fecha : 08/12/2020
Hora : 11:50:02V.P : 294

Identificación : 79885785

Nro Recibo
1798957
Regional : COTA

SQB177

	CONCEPTO	AÑO	FECHA	TOTAL
2022	Tarifa para Certificado Tradicion	2020	08/12/2020	21.500,00
700	PRODESARROLLO	2020	08/12/2020	18.000,00
701	PROELECTRIFICACION	2020	08/12/2020	3.600,00
702	PROCULTURA	2020	08/12/2020	300,00

DAVIVIENDA CAJERO No. 1 H.N.
51 12 AGO. 2020 4626
PROCESADO

TOTAL $48.400

SON CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE

Elaborado por : usleidyb

PAG 1 De 1

25214000 1783649

2a. Copia: Usuario

Gobernación de CUNDINAMARCA

Usuario MELGAREJO CHAVES LEONEL

Fecha : 08/12/2020
Hora : 11:50:07V.P : 295

Identificación : 79885785

Nro Recibo
1798958
Regional : COTA

SQB177

	CONCEPTO	AÑO	FECHA	TOTAL
4000	Tarifa RUNT	2020	08/12/2020	1.700,00

DAVIVIENDA CAJERO No. 1 H.N.
51 12 AGO. 2020 4627
PROCESADO

TOTAL $1.700

SON UN MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE

Elaborado por : usleidyb

PAG 1 De 1

25214000 1783650

2a. Copia: Usuario

TELEPC NIT. 830033 LIC MIN. COMUNICACIO ARCHIVO COTEJADO C

Escaneado con CamScanner

ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL
TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198

161

Departamento de CUNDINAMARCA
Secretaría de Transporte y Movilidad

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

siett

Solicitud Certificado de Tradición

Ciudad y Fecha: Cota 12/Agosto/2020 Placa: SQB177

Nombre del Solicitante: Leonel Melgarejo Chaves

Identificación: C.C. X C.E. __ Otro __ Número: 79.885.785 de: _____

Observaciones: _____

_____

Firma del Solicitante

12/07/2021

Escaneado con CamScanner

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO PROPIETARIOS

Solicitud No. 478455 **Identificación : SQB177**

Expedido el 31 de enero de 2020 a las 07:52:47 PM

"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA HISTORIA DE LOS PROPIETARIOS DEL VEHÍCULO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

HISTÓRICO DE PROPIETARIOS

Tipo Documento	Nro. Documento	Nombres	Fecha Inicio	Fecha Fin
NIT	860502186	LEASING FENIX S.A.	15/08/1996	06/07/2000
NIT	860502186	LEASING FENIX S.A.	15/08/1996	06/07/2000
C.C.	19138393	ALVARO ENRIQUE ORTEGON AMAYA	15/08/1996	06/07/2000
NIT	860503370	LEASING DE OCCIDENTE S.A.C.F.	15/08/1996	06/07/2000
C.C.	19138393	ALVARO ENRIQUE ORTEGON AMAYA	06/07/2000	08/03/2017
C.C.	65698989	BLANCA NURY GUZMAN OLAYA	08/03/2017	30/08/2018
C.C.	78690636	HUMBERTO JAIME GIRALDO USUGA	30/08/2018	ACTUAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

AVISO LEGAL: El histórico de propietarios no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.

RUNT

31 de enero de 2020 a las 07:52:47 PM

Gmail **Giovanni Soto <giovanni.soto@gmail.com>**

RV: testigo David Niño

1 mensaje

Esperanza Puerto carrillo <esperanzapuerto@hotmail.com> 10 de agosto de 2020, 11:00
Para: "giovanni.soto@gmail.com" <giovanni.soto@gmail.com>

De: Esperanza Puerto carrillo
Enviado: lunes, 10 de agosto de 2020 10:58 a. m.
Para: giovanni.soto@gmail.com <giovanni.soto@gmail.com>
Asunto: testigo David Niño

Buenos dias Dr Giovvani Soto estos son mis datos y el correo donde me puede enviar las notificaciones correspondientes gracias

IMG_20200810_0001.pdf
418K

TELEPOST S.A. EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Bogotá
Agosto 10/2020
Dr Giovanni Soto
Yo José David Niño Triana con cedula # 1918978 5 ntá y numero celular personal 3103174286. notifico a usted que este es mi correo electronico esperanzapuerto@hotmail.com.
muchas gracias.
Yo José David Niño Triana con cedula # 1918978 5 ntá serviré de testigo en el proceso del sr José Manuel Jobaton y doy fe de mi correo electronico arriba mencionado.
Atte
José David Niño Triana
cc 1918978 5 ntá
3103174286

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LS MENSAJES COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Gmail

Giovanni Soto <giovanni.soto@gmail.com>

NOTIFICACIÓN DE TESTIGO - PROCESO MANUEL LOBATÓN

1 mensaje

ANDRES DUQUE <aduque1401@hotmail.com> 10 de agosto de 2020, 13:40
Para: "giovanni.soto@gmail.com" <giovanni.soto@gmail.com>

Buenas tardes Doctor Giovanni Soto,

Cordial saludo.

La presente tiene como fin informarle lo siguiente:

Yo PABLO ANDRES DUQUE JUTINICO, identificado con Número de Cédula de Ciudadanía 79.828.317 de Bogotá y número de celular personal 3006954946, notifico a usted que doy fe que este es mi correo electrónico personal y que serviré de testigo en el proceso del Señor José Manuel Lobatón.

Cualquier cosa estaré atento.

Atentamente,

PABLO ANDRES DUQUE JUTINICO
C.C. 79.828.317 Bogotá
Celular: 3006954946

TELEPOSTA EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Gmail

Giovanni Soto <giovanni.soto@gmail.com>

Datos.

1 mensaje

Jose Ignacio Palmar Aguirre <joseignaciopalmaraguirre@gmail.com> 11 de agosto de 2020, 20:49
Para: giovanni.soto@gmail.com

Yo José Ignacio palmar Aguirre .
Cc.11431011.
Testigo en el proceso de el señor José Manuel Lobatón.

TELEPOSTA EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Gmail

Giovanni Soto <giovanni.soto@gmail.com>

Información Solicitada

1 mensaje

David Esteban Lobatón Rios <davidlobaton10@gmail.com> 10 de agosto de 2020, 12:03
Para: giovanni.soto@gmail.com

Yo David Esteban Lobatón Ríos identificado con C.C. 1070943606, servire de testigo en el proceso del Sr Jose Manuel Lobaton, y doy fe que mi correo electronico de contacto es davidlobaton10@gmail.com y mi telefono celular es 317 711 19 50 Atentamente

David Esteban Lobatón Rios

TELEPOSTA EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Gmail Giovanni Soto <giovanni.soto@gmail.com>

RV: PODER (Decreto 806 de 2020, Art 5)

1 mensaje

Jose Manuel Lobaton <refrimastersas@hotmail.com> 10 de agosto de 2020, 9:01
Para: Giovanni Soto <giovanni.soto@gmail.com>

TELEPOST EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

De: Giovanni Soto <giovanni.soto@gmail.com>
Enviado: domingo, 9 de agosto de 2020 10:13 p. m.
Para: refrimastersas@hotmail.com <refrimastersas@hotmail.com>
Asunto: PODER (Decreto 806 de 2020, Art 5)

Señor(a)

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

Respetado(a) Señor(a) Juez

Yo, **JOSE MANUEL LOBATON** persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **C.C. 11.427.796** actuando en mi condición de víctima directa, manifiesto que le confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **HERNAN GIOVANNI MARTINEZ SOTO**, identificado con C.C. 79.699.397, abogado en ejercicio con TP 193.948 del Honorable CSJ, para que en mi nombre y representación inicie, tramite y lleve hasta su terminación Proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual o Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual, donde se declare la responsabilidad del Sr. ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE identificado con C.C. 19.138.393 quien era el propietario del vehículo de placas SQB-177 para la fecha del accidente de tránsito, y de igual manera se declare el reconocimiento de cada uno de los perjuicios materiales, inmateriales e indemnización total y ordinaria por perjuicios a las que tiene derecho el poderdante por el accidente de tránsito ocurrido el 16 de abril de 2015 en la ciudad de Bogotá.

Mi apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de presentar demanda, reformar, aclarar, corregir la demanda, solicitar nulidades, interponer recursos, solicitar y presentar pruebas, solicitar peritos, presentar peritazgos, controvertir peritazgos, conciliar, recibir, transigir, sustituir, reasumir en cualquier tiempo, desistir, renunciar, tachar de falsos documentos, testimonios y testigos, solicitar audiencia de conciliación, solicitar indemnizaciones plenas, totales y ordinarias de cualquier tipo o jurisdicción, solicitar daños y perjuicios materiales e inmateriales, recibir dinero de las indemnizaciones, solicitar y presentar cualquier clase de documento(s), presentar derechos de petición, instaurar acción de tutela, realizar y firmar contrato de transacción y sin que pueda afirmarse en ningún caso o etapa procesal que carece o es insuficiente sus facultades para actuar en la representación de nuestros intereses y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión y queda investido con todas las facultades del C.G.P, normas concordantes y en especial lo reglado en el Decreto 860 de 2020. De igual manera con este poder se podrá iniciar proceso ejecutivo posterior a la sentencia de primera o segunda instancia.

ESTE PODER FUE ENVIADO DESDE EL CORREO ELECTRONICO DEL ABOGADO AL PODERDANTE Y FUE RESPONDIDO DEL CORREO ELECTRONICO DEL PODERDANTE DANDO PODER (FIRMA Y HUELLA) AL DEL ABOGADO. PODER OTORGADO MEDIANTE MENSAJE DE DATOS. SE ANEXAN COPIAS DEL ENVIO Y DEL RECIBIDO.

Por lo anterior, respetuosamente solicito se le reconozca personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente,

ACEPTO

JOSE MANUEL LOBATON

C.C. 11.427.796

DIRECCION ELECTRONICA: refrimastersas@hotmail.com

TELEFONO MOVIL: 310 2089919

DIRECCIÓN: Calle 9 A NO. 6 - 11 - Facatativá.

ACEPTO

HERNAN GIOVANNI MARTINEZ SOTO

C. C. No. 79.699.397

T. P. No. 193948 del C. S. de la J.

Calle 93 No. 15 – 27 Oficina 603 - Bogota

Av. Cra. 45 No. 118 – 30 Oficina 503 – Bogota

TELEFONOS; 312 477 44 07 - 316 523 37 01

EMAIL (REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS): giovanni.soto@gmail.com

EMAIL OFICINA: soto@martinezsotoabogados.com.co

--
H. Giovanni M. Soto
Abogado
Magister en Derecho
U. Externado.
Especialista en Derecho Comercial
Especialista en Procesal Penal
Teléfono Móvil: 57 - 312 477 44 07 57 - 316 523 37 01

PODER FIRMADO.pdf
83K

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Martinez
Solo
Abogados

Señor(a)
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Respetado(a) Señor(a) Juez

Yo, **JOSE MANUEL LOBATON** persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. C.C. **11.427.796** actuando en mi condición de víctima directa, manifiesto que le confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **HERNAN GIOVANNI MARTINEZ SOTO**, identificado con C.C. 79.699.397, abogado en ejercicio con TP 193.948 del Honorable CSJ, para que en mi nombre y representación inicie, tramite y lleve hasta su terminación Proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual o Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual, donde se declare la responsabilidad del Sr. ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE identificado con C.C. 19.138.393 quien era el propietario del vehículo de placas SQB-177 para la fecha del accidente de tránsito, y de igual manera se declare el reconocimiento de cada uno de los perjuicios materiales, inmateriales e indemnización total y ordinaria por perjuicios a las que tiene derecho el poderdante por el accidente de tránsito ocurrido el 16 de abril de 2015 en la ciudad de Bogotá

Mi apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de presentar demanda, reformar, aclarar, corregir la demanda, solicitar nulidades, interponer recursos, solicitar y presentar pruebas, solicitar peritos, presentar peritazgos, controvertir peritazgos, conciliar, recibir, transigir, sustituir, reasumir en cualquier tiempo, desistir, renunciar, tachar de falsos documentos, testimonios y testigos, solicitar audiencia de conciliación, solicitar indemnizaciones plenas, totales y ordinarias de cualquier tipo o jurisdicción, solicitar daños y perjuicios materiales e inmateriales, recibir dinero de las indemnizaciones, solicitar y presentar cualquier clase de documento(s), presentar derechos de petición, instaurar acción de tutela, realizar y firmar contrato de transacción y sin que pueda afirmarse en ningún caso o etapa procesal que carece o es insuficiente sus facultades para actuar en la representación de nuestros intereses y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión y queda investido con todas las facultades del C.G.P, normas concordantes y en especial lo reglado en el Decreto 860 de 2020 De igual manera con este poder se podrá iniciar proceso ejecutivo posterior a la sentencia de primera o segunda instancia.

ESTE PODER FUE ENVIADO DESDE EL CORREO ELECTRONICO DEL ABOGADO AL PODERDANTE Y FUE RESPONDIDO DEL CORREO ELECTRONICO DEL PODERDANTE DANDO PODER (FIRMA Y HUELLA) AL DEL ABOGADO. PODER OTORGADO MEDIANTE MENSAJE DE DATOS. SE ANEXAN COPIAS DEL ENVIO Y DEL RECIBIDO.

Por lo anterior, respetuosamente solicito se le reconozca personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente,

C.C 11427796

JOSE MANUEL LOBATON
C.C. 11.427.796
DIRECCION ELECTRONICA: refrimastersas@hotmail.com
TELEFONO MOVIL: 310 2089919
DIRECCIÓN: Calle 9 A NO. 8 - 11 - Facatativá.

ACEPTO

HERNAN GIOVANNI MARTINEZ SOTO
C. C. No. 79.699.397
T. P. No. 193948 del C. S. de la J.

Calle 93 No. 15 – 27 Oficina 603 - Bogota
Av. Cra. 45 No. 118 – 30 Oficina 503 – Bogota
TELEFONOS: 312 477 44 07 - 316 523 37 01
EMAIL (REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS): giovanni.soto@gmail.com
EMAIL OFICINA: soto@martinezsotoabogados.com.co

4-72 POSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

UNIDAD BASICA URI ENGATIVA - LA GRANJA

DIRECCIÓN: CARRERA 76 A N° 77 A-42, BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C.
TELEFONO: 4038977 EXT.1002

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

No.: UBUEG-DRB-01546-2015

CIUDAD Y FECHA:	BOGOTÁ D.C., 27 de mayo de 2015
NÚMERO DE CASO INTERNO:	**UBUEG-DRB-01542-C-2015**
OFICIO PETITORIO:	No. sin numero - 2015-05-27. Ref: Noticia criminal 110016000017201505655 -
AUTORIDAD SOLICITANTE:	DIANA RODRIGUEZ SAU ENGATIVA - FISCAL - 238 FISCALIA GENERAL DE LA NACION
AUTORIDAD DESTINATARIA:	DIANA RODRIGUEZ SAU ENGATIVA - FISCAL - 238 FISCALIA GENERAL DE LA NACION CALLE 71 No. 73 A- 44 P.3 BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C.
NOMBRE EXAMINADO:	**JOSE MANUEL LOBATON**
IDENTIFICACIÓN:	CC 11427796
EDAD REFERIDA:	57 años
ASUNTO:	Lesiones

Examinado hoy miércoles 27 de mayo de 2015 a las 10:58 horas en Primer Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO.

RELATO DE LOS HECHOS.

REFIERE ACCIDENTE DE TRÁNSITO EL 16 DE ABRIL DE 2015.

ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en CLINICA COLOMBIA. Aporta copia de historia clínica número 114277796, que refiere en sus partes pertinentes lo siguiente: APORTA COPIAS DE HISTORIA CLÍNICA A SU NOMBRE DEL 16 DE ABRIL DE 2015 A LAS 08:44 HORAS, Y DONDE DESCRIBEN: VICTIMA DE CHOQUE CON VOLCAMIENTO DE TAXI DONDE VIAJABA, ESCALPE FRONTAL, LINEA DE AVULSIÓN QUE SE EXTIENDE DESDE LA VERTIENTE NASAL DE MANERA BILATERAL, CON COMPROMISO DEL CANTO MEDIAL BILATERAL Y DEL DORSO DEL RADIX NASAL, PARPADO SUPERIOR CON AVULSIÓN DE PIEL SECCION DE ORBICULARIS OCULI CON COMPROMISO DE LAS CEJAS GRÁN DEGLOVING EN LA REGIÓN OCCIPITAL, CON GRÁN HEMATOMA CONTENIDO EN LA CALOTA. CIRUGÍA PLÁSTICA REALIZA SUTURA DE HERIDAS Y CORRECCIÓN DEL DEGLOVING DE LA CARA RADIOGRAFÍA DE LA MANO DERECHA CON FRACTURA DE LA BASE DEL 5 METACARPIANO QUE SE DECIDE EN PRINCIPIO DAR MANEJO ORTOPEDICO , HAY FRACTURA DE LA APOFISIS TRANSVERSA DE LA SEXTA VÉRTEBRA CERVICAL, TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO: SE TOMA TAC DE COLUMNA CERVICAL CON FRACTURA DE PROCESO ESPINOSO DE SÉPIMA VÉRTEBRA CERVICAL, ECOGRAFÍA ABDOMINAL TOTAL SIN LÍQUIDO LIBRE EN CAVIDAD ABDOMINAL. EL TAC CEREBRAL SE REPORTA COMO DENTRO DE LÍMITES NORMALES. CONCUSIÓN CEREBRAL.

EXAMEN MÉDICO LEGAL

Descripción de hallazgos

- Cara, cabeza, cuello: HERIDA SUTURADA DE 8 CENTÍMETROS EN LA REGIÓN CILIAR

CARLOS ALFREDO CAYCEDO BOLAÑOS

BILATERAL. CICATRÍZ DE 3 POR 2 CENTÍMETROS EN LA REGIÓN SUBMAXILAR IZQUIERDA.

- Miembros superiores: CICATRÍZ DE 4 POR 1 CENTÍMETROS EN LA CARA MEDIAL DEL 5 METACARPIANO DE LA MANO DERECHA.

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

Mecanismos traumáticos de lesión: Abrasivo; Corto contundente; Contundente. Incapacidad médico legal PROVISIONAL CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS. Debe regresar a nueva reconocimiento médico legal al término de la incapacidad provisional, con nuevo oficio de su despacho. Secuelas médico legales a determinar.

Atentamente,

CARLOS ALFREDO CAYCEDO BOLAÑOS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

TEMPORAL EXPRESS NIT 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

NOTA: Al solicitar cualquier información relacionada con el presente informe pericial, dar el número de caso interno. Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza el concepto a la incapacidad laboral. Para un próximo reconocimiento es indispensable traer nuevo oficio judicial.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
G.CLINICA FORENSE - D.R.BOGOTA
DIRECCIÓN: Calle 7 A No. 12 A 51 pso 3. BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C.
TELEFONO: 4068977 EXT.1113

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
No.: GCLF-DRB-09681-2016

CIUDAD Y FECHA:	BOGOTÁ D.C., 27 de mayo de 2016
NÚMERO DE CASO INTERNO:	**GCLF-DRB-09251-C-2016**
OFICIO PETITORIO:	No. SIN - 2016-05-11. Ref: Noticia criminal 110016000049201317005
AUTORIDAD SOLICITANTE:	NELSON HERNAN GUZMAN ROJAS DELEGADA ANTE LOS JUECES PENALES MUNICIPALES 04 FISCALIA GENERAL DE LA NACION
AUTORIDAD DESTINATARIA:	NELSON HERNAN GUZMAN ROJAS DELEGADA ANTE LOS JUECES PENALES MUNICIPALES 04 FISCALIA GENERAL DE LA NACION CRA 13 N 18 51 PISO 7 BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C.
NOMBRE EXAMINADO:	**JOSE MANUEL LOBATON**
IDENTIFICACIÓN:	CC 11427796
EDAD REFERIDA:	58 años
ASUNTO:	Lesiones

Examinado hoy viernes 27 de mayo de 2016 a las 16:57 horas en Segundo Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO.

ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en CLINICA COLOMBIA. No aporta copia de historia clínica

ANTECEDENTES: Médico legales: UBUEG DRB 01542C-2015 Incapacidad médico legal PROVISIONAL CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS.. Traumáticos: fractura de 5° metacarpiano DERECHO y fractura Apófisis espinosa de C7. .

EXAMEN MÉDICO LEGAL

Aspecto general: buen estado general.

Descripción de hallazgos

- Cara, cabeza, cuello: las lesiones descritas en informe anterior evolucionaron de manera adecuada. cicatriz puente nasal no ostensible. arcos de movimiento de cuello normales.
- Miembros superiores: cicatriz no ostensible en dorso de mano derecha sin limitación funcional.

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

Mecanismos traumáticos de lesión: Contundente; Corto contundente. Incapacidad médico legal DEFINITIVA CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS. Sin secuelas médico legales al momento del examen.

Atentamente,

CARLOS ENRIQUE LOZANO REYES
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

03-06-2016
F40

SERVICIO FORENSE PARA UNA COLOMBIA DIVERSA Y EN PAZ

NOTA: Al solicitar cualquier información relacionada con el presente informe pericial, cite el número de caso interno. Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral. Para un próximo reconocimiento es indispensable traer nuevo oficio petitorio.

12/07/2021 174

No. A 000198750

INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO

1 ORGANISMO DE TRÁNSITO: 1 1 0 0 1 0 0 0 — Bogotá D.C.

2 GRAVEDAD: CON FALLECIDOS ☐ — CON HERIDOS ☑ — SOLO DAÑOS ☐

A000198750

TELEPOSTAL NIT. 830033117-6 EXPRESS LIC MIN. COMUNICACIONES No.0071198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

3 LUGAR O COORDENADAS GEOGRÁFICAS

CÓDIGO DE RUTA: — VÍA Y NÚMERO O SITIO, DIRECCIÓN Y CIUDAD: Carrera 40ª, Calle 5ª

LAT: ° ' " — LONG: ° ' "

3.1 LOCALIDAD O COMUNA: Puente Aranda

4 FECHA Y HORA

FECHA Y HORA DE OCURRENCIA: 16 04 2021 01 30

FECHA Y HORA DE LEVANTAMIENTO: 16 04 2021 10 20

5 CLASE DE ACCIDENTE

CHOQUE: ☑ 1 — ATROPELLO: ☐ 2 — VOLCAMIENTO: ☐ 3 — OTRO: ☐ 4

6 CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR

6.1 ÁREA: URBANA ☑ — RURAL ☐

6.2 SECTOR: RESIDENCIAL ☑ — COMERCIAL ☐ — INDUSTRIAL ☐ — TURÍSTICO ☐ — ESCOLAR ☐ — MIXTO ☐

6.3 ZONA: PEATONAL ☐ — VEHICULAR ☐ — MIXTA ☐

6.4 DISEÑO: CURVA ☐ — RECTA ☑ — PENDIENTE ☐ — CRUCE ☐ — PUENTE ☐ — TÚNEL ☐ — OTRO ☐

6.5 CONDICIÓN CLIMÁTICA: SECO ☐ — LLUVIA ☐ — NIEBLA ☐ — VIENTO ☐ — GRANIZO ☐ — NEVADA ☐

7 CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍAS

7.1 GEOMÉTRICAS: A PARTE — CURVA ☐ — RECTA ☑ — B PARTE — PENDIENTE ☐ — CURVA ☐ — RECTA ☑ — 7.2 SEÑALIZACIÓN: SEMÁFORO ☐ — SEÑALES VERTICALES ☐ — DEMARCACIÓN ☐ — OTRA ☐

7.3 SUPERFICIE DE RODADURA: ASFALTO ☑ — CONCRETO ☐ — ADOQUÍN ☐ — ESTABILIZADO ☐ — AFIRMADO ☐ — 7.4 CLASIFICACIÓN: A CITY ☐ — B URBANA ☑ — C RURAL ☐ — 7.5 CONTROL DE TRÁNSITO: A AGENTE DE TRÁNSITO ☐ — B SEMÁFORO ☐ — C SEÑALES VERTICALES ☐ — D NINGUNO ☐

7.6 ESTADO: BUENO ☑ — REGULAR ☐ — MALO ☐ — 7.7 OBSTÁCULOS: ☐ — 7.8 CONDICIÓN DE LA VÍA: SECA ☑ — HÚMEDA ☐ — ENCHARCADA ☐ — 7.9 ILUMINACIÓN: DÍA ☑ — NOCHE ☐ — 7.10 SEÑALES HORIZONTALES: ☐ — 7.11 SEÑALES VERTICALES: ☐ — 7.12 DEMARCACIÓN: ☐ — 7.13 SEMÁFORO: ☐ — 7.14 SEÑALES MANUALES: ☐ — 7.15 REDUCTORES DE VELOCIDAD: ☐ — 7.16 OBSERVACIONES: ☐

8 CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS

VEHÍCULO (1)

8.1 CONDICIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	DOC. IDENTIFICACIÓN	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO	USA LENTES
Conductor	Carranza Sandoval Mariano	CC 80.726.548	Colombia	11/01/1966	M	NO ☒

DIRECCIÓN DE DOMICILIO: Calle 2 # 72-34 — CIUDAD: Bogotá — DEPTO.: — SE PRACTICÓ EXAMEN: ALCOHOL ☑ — EMBRIAGUEZ: NO ☐ — GRADO: — ¿POSITIVO?: NO ☑

POSEE LICENCIA	CLASE DE LICENCIA CONDUCIR	CATEGORÍA	RESTRICCIÓN	EXPEDIDA EN	VENCIMIENTO	CÓDIGO DE TRÁNSITO	TIPO SANGRE	FACTOR RH
SI ☑	80269548	C2		21/03/2013		25290		

HOSPITAL CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN: Colsanitas — DESCRIPCIÓN LESIONES: Trauma Craneal

9 VEHÍCULO

PLACA	PLACA REMOLQUE	AUTOMÁTICO	MARCA	LÍNEA	TIPO	MODELO	CILINDRAJE	COLOR	PASAJEROS	NÚMERO MOTOR
SJL-078		SI ☑	Hyundai	Tucson	Automóvil	2008			5	D4EACU560021

PROPIETARIO: Mario Sandoval — DIRECCIÓN: Calle 2 # 72-34 — TELÉFONO: 3208330 — TARJETA DE REGISTRO No.: — NIT: — CONTRATO: — CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE: 1

PROPIETARIO	PÓLIZA No.	ASEGURADORA	VENCIMIENTO
SI ☑	1362784413	QBE	05/12/2021

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL: SI ☑ — VENCIMIENTO: — ASEGURADORA: — SEGURO RESP. EXTRACONTRACTUAL: SI ☑ — VENCIMIENTO: — ASEGURADORA:

CONDUCTOR	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	No. IDENTIFICACIÓN
SI ☑	Rojas Mariscal Gloria	C	41.783.123

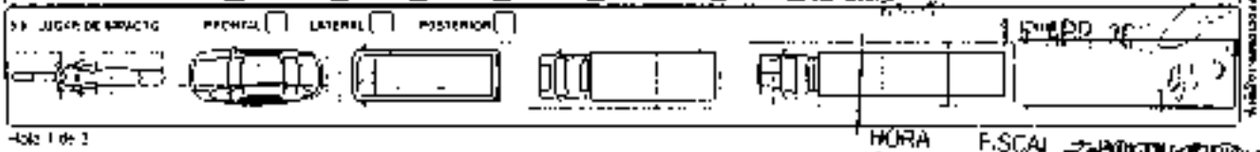
8.2 CLASE VEHÍCULO: AUTOMÓVIL ☐ — BUS ☐ — BUSETA ☐ — CAMIÓN ☐ — CAMIONETA ☐ — CAMPERO ☐ — MICROBÚS ☐ — TRACTOCAMIÓN ☐ — VOLQUETA ☐ — MOTOCICLETA ☐ — MOTOCARRO ☐ — CUATRIMOTO ☐ — MOTOCICLO ☐ — TRACTOR AGRÍCOLA ☐ — MAQUINARIA ESPECIAL ☐ — BICICLETA ☐ — INSTITUCIONAL ☐ — PESADO ☐ — ARTICULADO ☐ — SEMIREMOLQUE ☐

8.3 CLASE SERVICIO: OFICIAL ☐ — PÚBLICO ☐ — PARTICULAR ☐ — DIPLOMÁTICO ☐ — 8.4 MODALIDAD DE TRANS.: MIXTO ☐ — CARGA ☐ — ESCOLAR/SUSPENSIÓN ☐ — ESCOLAR/CARGA ☐ — MERCANCÍA PELIGROSA ☐ — CLASE MERCANCÍA: — ALQUILADO: COLECTIVO ☐ — MENSUAL ☐ — TURNO ☐ — ESPECIAL TURISMO ☐ — ESPECIAL ESCOLAR ☐ — ESPECIAL MENSUAL ☐ — ESPECIAL OCASIONAL ☐ — 8.5 PAÍS DE PROCEDENCIA: NACIONAL ☐ — EXTRANJERO ☐

8.6 DESCRIPCIÓN DAÑOS PREEXISTENTES: Abolladura costado pasajero lateral y luces. Rayones en costado lateral. Vidrio panorámico, luces costado. Abolladura costado conductor.

8.7 FALLAS EN: FRENOS ☐ — DIRECCIÓN ☐ — LUCES ☐ — BOCINA ☐ — LLANTAS ☐ — SUSPENSIÓN ☐ — OTRA ☐

8.8 LUGAR DE IMPACTO: FRONTAL ☐ — LATERAL ☐ — POSTERIOR ☐



HORA F.SCAI

Hoja 1 de 2

ORIGINAL AUTORIDAD JURÍDICA DE TRÁNSITO

5. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS — VEHÍCULO 2

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO (DÍA MES AÑO)	SEXO	ANTIGÜEDAD LICENCIA (AÑOS)
Gutierrez Tibaduiza Julian	C	1031133387	colombiana	01 01 1994	M F	

DIRECCIÓN DE RESIDENCIA	CIUDAD	TELÉFONO	SE PRACTICÓ EXAMEN	SUSPENSO	EMBRIAGUEZ	LESIONES	FALLECIDOS
Cll 22A Nº 102B-09	Bta	4185423	SI NO	SI NO	SI NO	SI NO	SI NO

CONTINGENCIA	CLASE DE CONTRATO	CATEGORÍA	RESTRICCIÓN	VENCIMIENTO (AÑO MES DÍA)	PLACA	CHALECO	CASCO	CINTURÓN
SI NO	No Pato					SI NO	SI NO	SI NO

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN	OBSERVACIONES DE TRASLADO
Colombia	

VEHÍCULO

PARTE	DESCRIPCIÓN DE DAÑOS	ACCESORIOS (CLIMATIZACIÓN / ESTÉREO)	MARCA	LÍNEA	COLOR	MODELO	CARROCERÍA	TON	PASAJEROS	LICENCIA DE TRÁNSITO No.
Todo			Chevrolet	Vitara	Blanco	1996			2	46981

EMPRESA	MATRICULADORA	MATRICULADO EN	TARJETA DE REGISTRO No.
NIT		APODERADO DE Sin Apoderado	

SEGURO VIGENTE (SI / NO) No.	CANTIDAD ASEGURADOS O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE
SI NO 19000477	0

PROPIETARIO (PRIMER APELLIDO)	DIRECCIÓN	VENCIMIENTO (AÑO MES DÍA)
SI NO Ariza 29677302 4	Seguro del Estado	2016 11 15

ASEGURADO RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL (SI / NO)	VENCIMIENTO	PERSONAS TRANSPORTADAS (SI / NO)	VENCIMIENTO
NO ASEGURADORA	DÍA MES AÑO	NO ASEGURADORA	DÍA MES AÑO

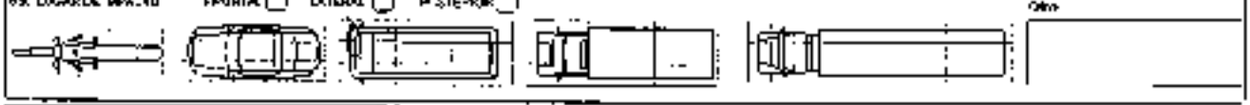
PROPIETARIO

MISMO CONDUCTOR (SI / NO)	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN
SI NO	Ospina Rivera Enrique	C	19 138 393

63. TIPO DE VEHÍCULO	64. CLASE SERVICIO	ADICIONALES	65. TIPO DE SERVICIO
AUTOMÓVIL / CAMIONETA / CAMPERO / MICROBUS / BUSETA / CAMIÓN / VOLQUETA / MOTOCICLETA / MOTOCARRO / CUATRIMOTO / TRACTOCAMIÓN / MAQUINARIA	MIXTO / OFICIAL / PÚBLICO / PARTICULAR / DIPLOMÁTICO / AMBULANCIA / MOTOCICLO / CARGA / ESCOLAR / FUNERARIA / ALQUILER / ESTACIONALIDAD / MOTOCARRO / CUATRIMOTO / TRACTOCAMIÓN / MAQUINARIA / VOLQUETA / MOTOCICLETA	COLECTIVO / INDIVIDUAL / ALQUILER / DIPLOMÁTICO / ESPECIAL ESCOLAR / ESPECIAL CARGA / 66. TUBO DE ESCAPE: ORIGINAL / ADICIONAL	Calle Bonda Idalmiro Andres Ibañez Rodrigo Julian Gaviria Hernan Jaime Olaya

67. FALLAS EN: FRENOS ☐ DIRECCIÓN ☐ LUCES ☐ BOCINA ☐ LLANTAS ☐ SUSPENSIÓN ☐ OTRA ☐

68. LUGAR DE IMPACTO: FRONTAL ☐ LATERAL ☐ POSTERIOR ☐ Otro



9. VÍCTIMAS: PEATONES, ACOMPAÑANTES O PASAJEROS (No ☐) — DEL VEHÍCULO No. 2

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO (DÍA MES AÑO)	SEXO
Cogollo Jorge Manuel	C	7944.748	colombiana	05 04 1978	M F

DIRECCIÓN DE RESIDENCIA	CIUDAD	TELÉFONO	SEGURIDAD SOCIAL	ESTADO DE LA VÍCTIMA
Cll 16 11 Sta Rita	Fonseca	3133947688	EPS SI NO	CONDICIÓN: PEATÓN / CONDUCTOR / ACOMPAÑANTE

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN	SE PRACTICÓ EXAMEN	ATENDIDO	CASCO	CHALECO	GRAVEDAD
Calamari	SI NO	SI NO	SI NO	SI NO	MUERTO / HERIDO

DESCRIPCIÓN DE LESIONES
- 2 Herida Facial
- 2 Tc Conmocion Severa
- 2 Fractura Vertebral

10. TOTAL VÍCTIMAS: PEATÓN ___ ACOMPAÑANTE ___ CONDUCTOR 2 TOTAL HERIDOS 3 MUERTOS ___

11. HIPÓTESIS DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO

DEL CONDUCTOR	DEL VEHÍCULO	DEL PEATÓN
112		
		DEL PASAJERO

OTRA ___ ESPECIFIQUE (Cód.): Datos Orales

12. TESTIGOS

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO
APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO
APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO

13. OBSERVACIONES

14. ANEXOS: CROQUIS (Cantidades: Hojas) ☐ FOTOS (Cantidades: Hojas) ☐ OTROS (Cuáles y cantidades) ☐

15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO	FIRMA
P4	Herrera Martinez	C	7922.9422	Barr. Real	3201	

16. CORRESPONDIÓ — NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN: Día 01 | Origen 01 | Día 16 | Ubicación 00 | Mes 11 | Año 2016 | Consecutivo 0856

FI 1374 1000

ORIGINAL AUTORIDAD JURÍDICA DE TRÁNSITO

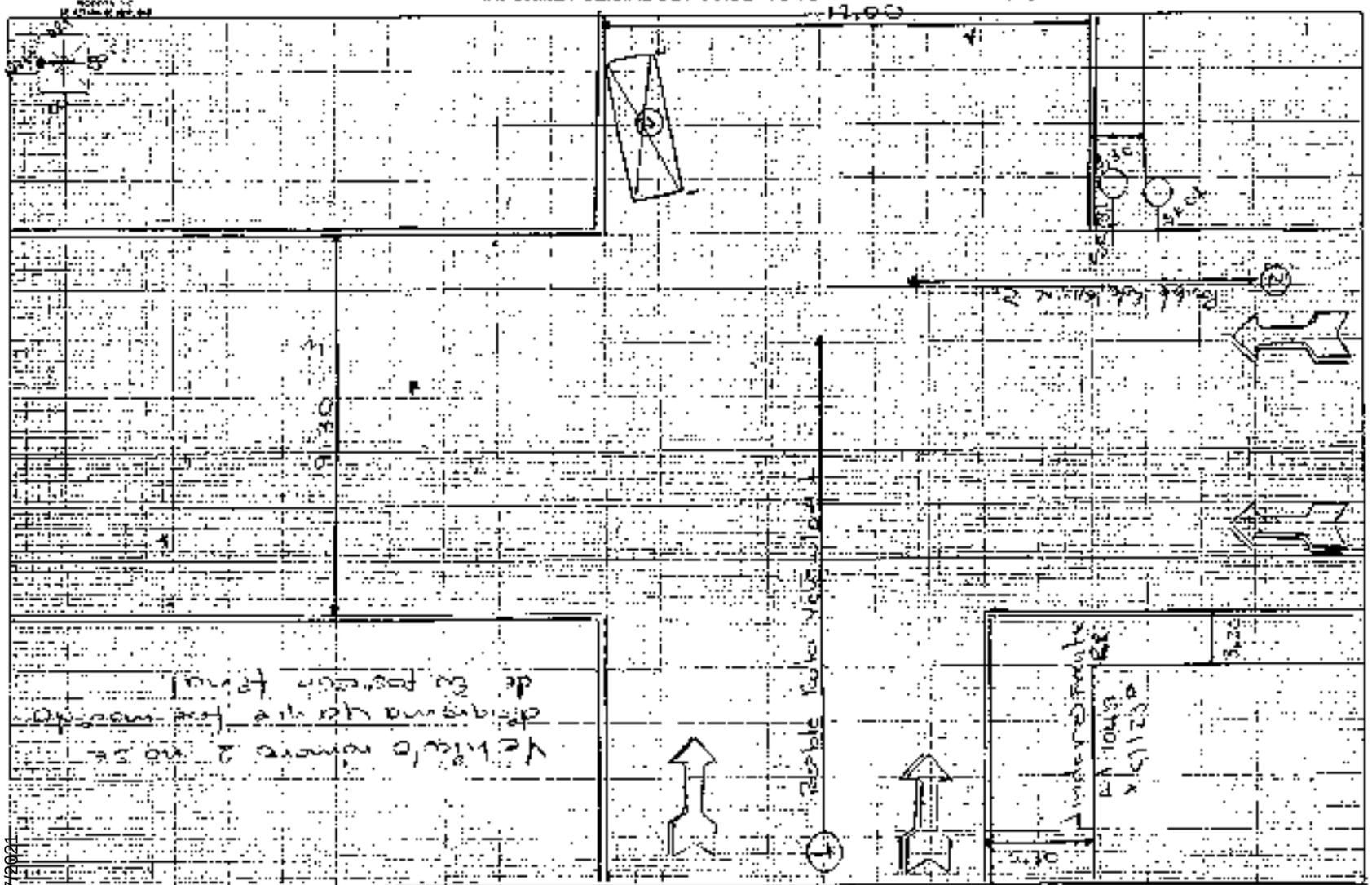
VIGILADO SUPERTRANSPORTE

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
NIT. 830033117-6 EXPRESS
TELEPOSTAL

176

17 CROQUIS (BOSQUEJO TOPOGRÁFICO)
INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO No. A 000198750



PUNTO DE REFERENCIA PR: Mojón

TABLA DE MEDIDAS

			IDENTIFICACIÓN DEL PUNTO
1	13,50	17,90	Andén de derecha
2	15,62	12,15	Andén de derecha
3	9,30		Andén de vía
4	12,00		Andén de vía
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			

LONG HUELLAS

Nº	METROS	CM	TIPO DE HUELLA

15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	PLACA	ESTADO	FIRMA
01	Agudelo Gutierrez Juan	la	3187602	097060	normal	

16. CORresponsal
NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

DÍA	MES	AÑO	HORA	MIN	CIUDAD

LONG	
LAT	
ESCALA	
PLANO	
VISTA	

	VÍA 1	VÍA 2
RADIO		
PERALTE		
PENDIENTE		

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

12/07/2021

Hoja 1 de 2

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

9.5. PRUEBAS ADICIONADAS POR CUENTA DE LA REFORMA DE LA DEMANDA



ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
NIT. 830033117-6

Caleb SAS

Organización

Enviar mensaje

Inicio Información Fotos Videos Más Me gusta

Información

Ver todo

CL 22H 103B 03 Bogotá, Colombia

99 personas les gusta esto

101 personas siguen esto

1 persona registró una visita aquí

Enviar mensaje

Organización

Fotos

Ver todo



Transparencia de la página

Ver todo

Facebook muestra información para que entiendas mejor la finalidad de una página. Consulta qué acciones realizaron las personas que la administran y publican contenido.

Se creó la página el 20 de febrero de 2011

Páginas relacionadas

Finca Catay
Organización
Me gusta

Nutricov
Salud/belleza
Me gusta

Agrosabanas Tiendas Agropecuarias
Granja
Me gusta

Agrega tu negocio a Facebook

Muestra tu trabajo, crea anuncios y conéctate con clientes o colaboradores.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Privacidad · Condiciones · Publicidad · Opciones de anuncios · Cookies · Más · Facebook © 2021

Crear publicación

Foto/video Estoy aquí Etiquetar amigos

Caleb SAS
8 de junio de 2012 ·

http://www.materiabiz.com/.../estrategiaymark.../nota.vsp...

MATERIABIZ.COM
6 consejos para ser un mejor vendedor - MATERIABIZ

1 1 comentario

Me gusta Comentar Compartir

Caleb SAS
hay están disponibles estos concejos para que pongan en practica...

Me gusta · 9 años

Escribe un comentario...

Álbum **CONVENCION ALPINA 2012 LAGOMAR EL PEÑON**

Caleb SAS agregó 46 fotos nuevas — con **Frânco Rödriguez William Eduardo** y **3 personas más**.
10 de mayo de 2012 ·







4

Me gusta Comentar Compartir

Escribe un comentario...

Caleb SAS agregó 54 fotos nuevas.
26 de abril de 2012 ·





TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

3 1 vez compartido

Me gusta Comentar Compartir

Escribe un comentario...

Caleb SAS
26 de abril de 2012 ·



3 1 comentario

Me gusta Comentar Compartir

Caleb SAS
Don Chauica...quien no se acuerda de el....

Me gusta · 9 años

Escribe un comentario...

Álbum **Despedida Caleb SAS**

Caleb SAS agregó 45 fotos nuevas — con **Rodriguez Vásquez George** y **Juan Carlos Prieto Cruz**.







+35

2 1 comentario 2 veces compartido

Me gusta Comentar Compartir

Más relevantes

Escribe un comentario...

Libia Leon
Porque no me invitaron

Me gusta · **Responder** · 4 años

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL








TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Google facebook caleb alpina

Todos Imágenes Noticias Videos Maps Más Herramientas

Cerca de 329,000 resultados (0.26 segundos)

https://es-la.facebook.com › Lugares › Bogotá

Caleb SAS - Inicio | Facebook

Caleb SAS agregó 46 fotos nuevas al álbum CONVENCION **ALPINA** 2012 LAGOMAR EL PEÑON — con Frânco Rödriguez Wïlliam Eduardo y 3 personas más.
Visitaste esta página 4 veces. Última visita: 11/07/21

https://www.facebook.com › Places › Bogotá, Colombia

Caleb SAS - Home | Facebook

Caleb SAS, Bogotá, Colombia. 98 likes ... See more of **Caleb** SAS on **Facebook** ... **Caleb** SAS added 46 new photos to the album: CONVENCION **ALPINA** 2012 ...

https://www.facebook.com › about Traducir esta página

Caleb SAS - About | Facebook

ALPINA. categories. Organization. English (US); Español · Français (France) · 中文(简体) · العربية · Português (Brasil) · 한국어 · Italiano · Deutsch · हिन्दी ...

https://en-gb.facebook.com › Places › Bogotá, Colombia

Caleb SAS - Home | Facebook

Caleb SAS, Bogotá, Colombia. 100 likes ... See more of **Caleb** SAS on **Facebook** ... **Caleb** SAS added 46 new photos to the album CONVENCION **ALPINA** 2012 ...

https://www.facebook.com › posts Traducir esta página

Caleb SAS - Posts | Facebook

Caleb SAS added 46 new photos to the album: CONVENCION **ALPINA** 2012 LAGOMAR EL PEÑON — with Frânco Rödriguez Wïlliam Eduardo and 3 others.

Imágenes de facebook caleb alpina



Comentarios

Ver todos

https://m.facebook.com › photos · Traducir esta página

Caleb SAS - Photos | Facebook

Caleb SAS, Bogotá, Colombia. 100 likes · 1 was here. Organization. ... No photo description available. CONVENCION **ALPINA** 2012 LAGOMAR EL PEÑON.

https://hi-in.facebook.com › photos Traducir esta página

Caleb SAS - फ़ोटो | Facebook

CONVENCION **ALPINA** 2012 LAGOMAR EL PEÑON. एल्बम. CONVENCION **ALPINA** 2012 LAGOMAR EL PEÑON. 65 फ़ोटो · Updated 9 वर्ष ...

https://m.facebook.com › Caleb-SA... Traducir esta página

Caleb SAS - Home | Facebook

12/07/2021

Caleb SAS, Bogotá, Colombia. 98 likes ... To connect with **Caleb** SAS, log in or create an account. ... Album CONVENCION **ALPINA** 2012 LAGOMAR EL PEÑON.

https://sk-sk.facebook.com › category · Traducir esta página

Caleb SAS - Domov | Facebook

Caleb SAS, Bogotá, Colombia. ... Používateľ **Caleb** SAS pridal nové fotky (46) do albumu CONVENCION **ALPINA** 2012 LAGOMAR EL PEÑON — s Frâncom ...

Gooooooooooogle
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 Siguiente

Colombia | ● **Chicó Reservado, Bogotá** - De Tus lugares (casa) - Usar la ubicación precisa - Más información

Ayuda Enviar comentarios Privacidad Condiciones

186

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Google facebook caleb alpina

Todos Imágenes Noticias Videos Maps Más Herramientas Colecciones SafeSearch



Caleb SAS - Inicio | Facebook
es-la.facebook.com



Caleb SAS - Inicio | Facebook
es-la.facebook.com



Caleb SAS - Home | Facebook
facebook.com



Caleb SAS - Inicio | Facebook
es-la.facebook.com



Caleb SAS - Inici
es-la.facebook.co



Caleb SAS - Inicio | Facebook
es-la.facebook.com



Caleb SAS - Inicio | Facebook
es-la.facebook.com



Analisis Financiero Empresa...
es.scribd.com



Analisis Financiero Em...
es.scribd.com



Caleb SAS - Inicio | Facebook
es-la.facebook.com



Caleb Ewan gana en los Campos Elíseos. Tou...
rtve.es



MisionAlpina - Publicaciones | ...
es-la.facebook.com



Empresas Colombiana...
yumpu.com



Tour de Francia: final de la etapa 11 del Tour -...
rtve.es



El aceite de palma es ins
areacucuta.com



Analisis Financiero Emp...
es.scribd.com



ADN Bogotá, 14 de abril 202...
issuu.com

Es posible que los resultados restantes no sean lo que buscas. Ver más de todas formas

Bogotá, Colombia - De tu dirección de Internet - Más información

Ayuda Enviar comentarios Privacidad Condiciones

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

01

* 1 5 8 9 8 5 8 1 2 *

Cámara de Comercio de Bogotá

Mat: 02002044-----------------------------------
09: 01393297-----------------------------------

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CERTIFICA:

QUE LA SIGUIENTE COPIA TEXTUAL CORRESPONDE A UN DOCUMENTO INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL, BAJO EL NUMERO, LIBRO Y FECHA INSERTOS EN EL ROTULO DE REGISTRO QUE APARECE AL FINAL DEL CERTIFICADO.-----------------------------------

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

01

1589832837

Cámara de Comercio de Bogotá

CONSTITUCION DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA COMERCIALIZADORA "CALEB S.A.S."

Entre los suscritos **IRMA LUCIA TORRES DE ORTEGON**, mayor de edad, residente y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 41.574.668 expedida en Bogotá D.C., de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, quien obra en nombre propio, **JAIME RODRIGUEZ USECHE,** mayor de edad, residente y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.192.398 expedida en Bogotá D.C.,de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien obra en nombre y representación de la sociedad **COMERCIALIZADORA CAMPERAL S.A.S.,** legalmente constituida, mediante documento suscrito el doce (12) de Septiembre del año dos mil nueve (2.009), todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio, que se protocoliza con este instrumento, manifestaron que han decidido constituir como en efecto constituyen mediante este instrumento, una sociedad comercial de responsabilidad Sociedad Por Acciones Simplificada, que estará regida por la Ley comercial y por los siguientes estatutos:

ARTICULO PRIMERO ESTATUTOS DENOMINACIONES, RÉGIMEN Y NACIONALIDAD, la sociedad se denominará Comercializadora **CALEB S.A.S**.; pertenece al régimen de las sociedades por acciones simplificadas regida por las disposiciones contenidas en la Ley 1258 de 2008, de carácter comercial, considerada como una sociedad de capitales y su nacionalidad es colombiana.

ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO. La sociedad tiene su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro o fuera del territorio Colombiano, ajustándose a la reglamentación legal en cada caso. La decisión de crear o cerrar una sucursal o agencia será atribución de la Junta Directiva, quien a su vez fijará los límites de las facultades que se confieren a los Administradores de ellas en los correspondientes poderes que se les otorguen.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT.830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Cámara de Comercio de Bogotá

ARTICULO CUARTO. OBJETO SOCIAL. La sociedad tendrá como objeto principal:

1 La producción, compra, venta, comercialización y distribución de productos de consumo masivo.

2 La importación, exportación de toda clase de productos alimenticios y no alimenticios.

3 El comercio al por mayor y al por menor de toda clase de mercancías, productos y servicios, incluyendo los actos necesarios para su venta, adquisición, importación y exportación.

4 Servicios administrativos en general relacionados con el comercio al por mayor y al por menor, el depósito y almacenamiento.

5 Ejecutar, aceptar u otorgar, operaciones de crédito activo o pasivo, garantías personales, prendarias o hipotecarias.

6 En desarrollo de su objeto social, podrá importar, exportar, producir y empacar, adquirir, gravar o limitar el dominio de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición, tomar dinero en mutuo, celebrar toda clase de operaciones financieras, que le permitan obtener fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de sus actividades.

7 Dar dinero en préstamo a intereses, girar, endosar, aceptar, cobrar, protestar, pagar o cancelar títulos valores o cualquier efecto de comercio y aceptarlo en pago;

8 Obtener derecho de propiedad, marcas, dibujos, insignias, patentes, privilegios y formación de empresas de la misma índole, directamente relacionadas con su objeto principal y al aporte de ellas de toda clase de bienes, administrar directamente o por cuenta de terceros empresas o establecimientos que se integren al objeto de la sociedad, fundar o tomar intereses como socio o accionista de otras sociedades que tengan fines similares o complementarios.

9 Hacer aportes en dinero, en especie o en servicios a dichas empresas, fusionarse con ellas o absorberlas,

10 En general celebrar o ejecutar sea en su propio nombre o por cuenta de terceros, todos los actos o contratos y todas las operaciones sobre bienes muebles o

TELEPOSTAL NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Cámara de Comercio de Bogotá

inmuebles que sean necesarios o convenientes para la realización que ella persigue o que puedan favorecer o desarrollar sus actividades y que de manera directa guarde relación de medio a fin con el objeto social expresado, la sociedad no se podrá convertir en garante de terceros salvo que sea expresamente autorizada por la asamblea de accionistas.

11 Intervenir en la constitución de sociedades, participar, adquirir y poseer derechos o acciones en otras sociedades, efectos de comercio y otros valores comerciales, con carácter de inversión o efectuar el traspaso de los mismos y celebrar todos los contratos de carácter civil o comercial que guarden relación con el objeto social determinado en este artículo.

12 Y en cumplimiento del objeto social descrito, la sociedad podrá adquirir, limitar o gravar el dominio de toda clase de activos, muebles e inmuebles, corporales e incorporales, fabricas, instalaciones industriales y equipos de trabajo relacionados con su giro y dar en arrendamiento o enajenar todos aquellos que por cualquier causa no necesitare o sea requerido; tomar dinero en mutuo, emitir bonos y celebrar las operaciones financieras que le permitan obtener los fondos u otros activos necesario para el desarrollo de sus negocios, dar en garantía sus bienes para asegurar sus propias obligaciones, constituir compañías filiales, promover, formar y organizar empresas de comercio que le permitan el suministro de materiales, equipos, herramientas y materias primas que requiera y faciliten o se encarguen del mercado de sus productos, y, en general celebrar todos los actos y contratos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivados de la existencia de la compañía. En desarrollo del presente objeto social, podrá incluir en calidad de socios, accionistas a aquellas empresas o sociedades legalmente constituidas que considere indispensables para darle cumplimiento al mismo o a su vez ser miembro de uniones temporales, consorcios o cualquier clase de asociación permitida por la ley. En ningún caso la sociedad podrá servir de coarrendadora, fiadora o codeudora de accionistas o terceros, sin previa autorización de la asamblea general de accionistas adoptada por unanimidad. Exceptuarse el caso de garantías o fianzas que deban otorgarse a favor de entidades de derecho público o probado, en razón del giro ordinario de la sociedad, en cuyo caso no

TELEPOST S.A. NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

se requiere la autorización de la asamblea general de accionistas. Y en general ejecutar o celebrar toda clase de actos o contratos lícitos que tiendan directamente a la realización del objeto social.

ARTICULO QUINTO.-CAPITAL AUTORIZADO. El capital autorizado de la sociedad es de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($250.000.000.oo)**, el cual se halla dividido en doscientas cincuenta mil (250.000.) acciones de un valor nominal de mil pesos moneda corriente ($ 1.000) cada una, la cual será cancelada en su totalidad por los accionistas en dinero efectivo y en especie representados en productos de Alpina, como consta en inventario anexo que se protocoliza con este instrumento.

ARTICULO SEXTO.- CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO. A la fecha de constitución de la sociedad los accionistas han suscrito **CIENTO VEINTICINCO MIL (125.000)** acciones de un valor nominal de mil pesos moneda corriente ($ 1.000) cada una, para un total de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 125.000.000.oo),** la cual será cancelada en su totalidad por los accionistas en dinero en efectivo y en especie representados en productos de alpina como consta en inventario anexo que se protocoliza con este instrumento, distribuido de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	%	ACCIONES	VALOR
IRMA LUCIA TORRES DE ORTEGON	50	62.500	$ 62.500.000.oo
COMERCIALIZADORA CAMPERAL S.A.	50	62.500	$ 62.500.000.oo
TOTALES:	100%	125.000	$ 125.000.000.oo

De las acciones suscritas se han pagado CIENTO VEINTICINCO MIL (125.000) acciones de un valor nominal de mil pesos moneda corriente ($ 1.000) cada una, por los accionistas en dinero en efectivo y en especie representados en productos de alpina como consta en inventario anexo que se protocoliza con este instrumento, distribuido de la siguiente manera:

Cámara de Comercio de Bogotá
TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

01

1589838333

ACCIONISTAS	%	ACCIONES	VALOR
IRMA LUCIA TORRES DE ORTEGON	50	62.500	$ 62.500.000.oo
COMERCIALIZADORA CAMPERAL S.A.	50	62.500	$ 62.500.000.oo
TOTALES:	100%	125.000	$ 125.000.000.oo

ARTICULO SÉPTIMO. ACCIONES EN RESERVA. Las acciones en reserva que posteriormente se creen por la sociedad en virtud del aumento del capital autorizado serán colocadas cuando lo disponga la Junta Directiva, quien reglamentará su colocación cuando lo estime conveniente de acuerdo a estos estatutos y a las disposiciones legales. **PARAGRAFO.** Los accionistas tendrán derecho preferente a suscribir en toda nueva emisión de acciones una cantidad proporcional a las que posean a la fecha en que se apruebe el reglamento por la Junta Directiva.

ARTICULO OCTAVO.- EXCEPCIONES AL DERECHO DE PREFERENCIA. No obstante lo expresado en el artículo anterior, la Asamblea de Accionistas podrá disponer, mediante el voto favorable de no menos del setenta por ciento (70%) de las acciones suscritas, que determinada emisión de acciones se coloquen sin preferencia para los accionistas y/o sin sujeción a proporcionalidad.

ARTICULO NOVENO.-DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS. Cada acción confiere los siguientes derechos a su titular: 1) Participar con voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea General. 2) Inspeccionar libremente los libros y papeles de la sociedad, dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a las reuniones de la Asamblea General en que se examinen los balances de fin de ejercicio. 3) Negociar libremente las acciones, con sujeción a la ley y a los estatutos. 4) Percibir una parte proporcional de los beneficios sociales establecidos por los balances de fin de ejercicio. 5) Recibir en caso de la liquidación de la sociedad una parte proporcional de los activos sociales, una vez pagado el pasivo externo de la sociedad.

ARTÍCULO DÉCIMO- CARACTERÍSTICAS. Las acciones de la sociedad son nominales ordinarias y de capital, y como tales confieren a su titular todos los derechos consagrados por la

Cámara de Comercio de Bogotá
4-72 EPOSTAL NIT. 830033117-6 EXPRESS
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Ley y por estos estatutos, la Asamblea de Accionistas sin embargo podrá en cualquier tiempo con los requisitos establecidos en estos estatutos y en la Leyes, crear acciones privilegiadas, con dividendo preferencial y sin derecho a voto, de goce o de industria y establecer series diferentes para unas y otras.

ARTICULO UNDÉCIMO. TÍTULOS. Los títulos se expedirán en series continuas y además deberán contener: **1.-** El nombre de la sociedad, su domicilio principal, la fecha por la cual fue constituida. **2.-** El nombre de la persona en cuyo favor se expide. **3.-** La cantidad de acciones que representa cada título, el valor nominal de cada acción y la indicación de si son ordinarias, con dividendo preferencial y sin derecho a voto, de goce, de industria o privilegiadas. **4.-** La limitación existente en su negociabilidad por el derecho de preferencia y las condiciones para su ejercicio. **5.-** De emitirse acciones privilegiadas, se indicará al dorso del título de la acción, los derechos que a ellas corresponde. **PARAGRAFO.** Mientras el valor de las acciones no este cubierto íntegramente solo se expedirán certificados provisionales a los suscriptores, los cuales tendrán las mismas características que los definitivos, certificados que se cambiaran por títulos definitivos una vez sean pagadas totalmente las acciones suscritas. La transferencia de los certificados queda sujeta a las mismas condiciones que la transferencia de títulos definitivos pero del importe no pagado responderán solidariamente el cedente y los cesionarios.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO. NEGOCIACIÓN DE ACCIONES. Las acciones son transferibles conforme a lo previsto en las leyes y este estatuto, debiendo ofrecerlas previamente en preferencia a los demás accionistas, en la forma prevista en estos estatutos. La enajenación se perfecciona por el solo consentimiento de los contratantes, pero para que este acto produzca efecto respecto de la sociedad y de terceros, se requiere la inscripción en el libro de registro de Accionistas mediante orden escrita del cedente. Dicha orden podrá darse en forma de endoso sobre el título respectivo. Para hacer la nueva inscripción y expedir el título al que adquiere, será menester la previa cancelación de los títulos del tradente.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO. DERECHO DE PREFERENCIA EN LA NEGOCIACIÓN. El derecho a negociar las acciones está en todo caso sujeto a la condición de que la compañía o

Cámara de Comercio de Bogotá
4-72 NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

en su defecto alguno o algunos de los accionistas no quiera tomarlas para sí en la forma y dentro de los plazos que se indican más adelante. En consecuencia el accionista que pretenda enajenar todas sus acciones o partes de ellas lo avisará por medio de carta dirigida al gerente en la cual determina el precio, plazo y demás condiciones de la posible enajenación. La compañía por conducto de la gerencia goza de un plazo de sesenta (60) días comunes que se contarán a partir de la fecha del recibido de dicha carta para manifestar si se adquieren las acciones que se pretenden enajenar en las condiciones señaladas en la oferta. El gerente debe enviar copia de todas estas comunicaciones oportunamente a todos los accionistas. Si la compañía comunica expresamente que no se hace uso del derecho de adquirir preferencialmente o guarda silencio durante el plazo indicado, los accionistas en particular podrán tomarlas para si y al efecto gozan de un plazo de veinte (20) días comunes que se contarán bien desde el vencimiento de los sesenta (60) días comunes que tiene la compañía para adquirirlas o bien, desde el día en que aquella declare expresamente que no hace uso del derecho de comprarlas, en cuyo caso se les comunicará a los accionistas, contándose los veinte (20) días desde el día siguiente a la fecha en que se introdujo al correo o se entregó la comunicación. Cuando sean varios los accionistas interesados en ejercer el derecho de preferencia, las acciones objeto de negociación se repartirán a prorrata de las que cada accionista sea propietario; a menos que todos los interesados o la asamblea general de accionistas acuerde otra forma. Si la compañía o los accionistas, no estuvieran de acuerdo con el vendedor en el precio y/o el plazo, o si se tratase de una enajenación que como la permuta no admite sustitución de las cosas que se reciben, el valor de cada acción será designado por peritos designados por las partes, como lo dispone la Ley. El valor de la peritación será sufragado por iguales partes entre cesionario y cedente. La operación entonces será obligatoria por el valor así determinado, tanto para el cedente como para el cesionario, las partes tienen treinta (30) días para solemnizar y perfeccionar la cesión o venta de las acciones contados a partir de que el precio sea fijado y se encuentre en firme. La peritación determinará el precio de contado, más si la negociación estuviese sujeta a plazo, se causarán intereses corrientes a la tasa promedio que estén cobrando los bancos en la época, certificado por la Superintendencia Bancaria o quien haga sus veces. Si existe discrepancia acerca del término del plazo, éste no excederá de un año. En todo caso se causaran en el evento de existir mora en los pagos C,

Cámara de Comercio de Bogotá
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

comprobando el hecho ante los administradores y en todo caso, presentando la copia autentica del denuncio penal correspondiente. Cuando el accionista solicita un duplicado por pérdida del título, dará la Garantía que le exija la Junta Directiva; en caso de deterioro, la expedición de un duplicado requerirá la entrega por parte del accionista, de los títulos originales deteriorados, para que la sociedad los anule.

ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO. La sociedad tiene los siguientes órganos de dirección, administración, representación y fiscalización: **A.-** La Asamblea General de Accionistas. **B.-** La Junta Directiva **C.** La Gerencia. **D.-** El suplente de la gerencia. La dirección de la sociedad corresponde a la Asamblea General de Accionistas. La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de la Gerencia y del suplente de la gerencia en su orden. Cada uno de los órganos anteriores tienen las facultades y atribuciones que le confieren estos estatutos, las que ejercerán con arreglo a las normas especiales aquí expresadas y a las disposiciones legales.

ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO. COMPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. - Constituyen la Asamblea General, los Accionistas inscritos en el libro de Registro de Acciones, por si mismos o representados por sus apoderados designados por escrito o por sus representantes legales, reunidos con el quórum y en las circunstancias previstas en estos estatutos. **PARAGRAFO PRIMERO.** Los poderes para representar acciones en la Asamblea de Accionistas se otorgarán por escrito y en ellos se indicará el nombre del apoderado, la persona en quien éste pueda sustituirlo y la fecha de la reunión para el cual se confiere. La representación no podrá conferirse a una persona jurídica salvo que se conceda en desarrollo del negocio fiduciario. Si no existe manifestación en contrario del poderdante, el poder conferido para una determinada reunión de la Asamblea será suficiente para representar al mandante en las reuniones sucesivas que sean secuencia o continuación de aquella, bien por falta inicial de quórum o por suspensión de las deliberaciones. El poder puede comprender dos ó más reuniones de la Asamblea, pero en tal caso deberá ser otorgado por Escritura Pública o documento legalmente reconocido. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Salvo los casos de representación legal, los administradores y empleados de la sociedad mientras estén en el

Cámara de Comercio de Bogotá
4-72 NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

ejercicio de sus cargos, no podrán representar en las reuniones de la Asamblea, acciones distintas de las propias ni sustituir los poderes que se le confieran, como tampoco podrán votar en la aprobación de los balances y cuentas de fin del ejercicio ni las de liquidación.

ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO. REUNIONES ORDINARIAS. Cada año, en uno cualquiera de los días hábiles de los tres primeros meses del año, previa convocatoria ordenada por el Gerente, se reunirá la Asamblea General, con el objeto de examinar la situación de la sociedad, designar a los Administradores y demás funcionarios de su elección, determinar las directrices económicas de la compañía, considerar las cuentas y balances del último ejercicio, resolver sobre la distribución de utilidades y acordar todas las providencias pendientes a asegurar el cumplimiento del objeto social. Si no fuere convocada la Asamblea se reunirá por derecho propio el primer día hábil del mes de abril a la 10:00 A.M. en las oficinas del domicilio principal donde funciona la administración de la sociedad y en tal evento sesionará y decidirá válidamente con un número plural de personas cualquiera que sea el número de las acciones que estén representadas.

ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO. CONVOCATORIA. La convocatoria será mediante carta enviada a la dirección que cada accionista haya registrado en la secretaria de la sociedad. Para las reuniones ordinarias y aquellas en que se examinen balances de fin de ejercicio, la convocatoria se hará con no menos de quince (15) días hábiles de anticipación. Cuando se trate de reuniones extraordinarias bastará que la convocatoria se haga con cinco (5) días comunes de anticipación. Para el cómputo de estos plazos se descontará el día en que se comunique la convocatoria y el día de la reunión. La convocatoria deberá contener el día, hora y lugar en que se hará la reunión y en el evento de las reuniones extraordinarias se incluirá el orden del día.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: REUNIONES EXTRAORDINARIAS. Las reuniones de carácter extraordinario puede ser convocadas por la Junta Directiva o el gerente, y en los casos previstos por la ley, por el Superintendente de sociedades, o cuando lo solicite un número plural de accionistas que representen no menos del cincuenta por ciento (50%) de las acciones

Cámara de Comercio de Bogotá
CERTIFICADO EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Cámara de Comercio de Bogotá

suscritas. En estas reuniones la Asamblea no se puede ocupar de temas no incluidos en el orden del día contenido en el aviso de convocatoria, salvo por decisión del setenta por ciento (70%) de las acciones suscritas y una vez agotado el orden del día.

ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO. REUNIONES SIN CONVOCATORIA. La Asamblea podrá reunirse en cualquier sitio, deliberar y decidir válidamente, sin previa convocatoria, cuando estén representadas la totalidad de las acciones suscritas.

ARTICULO TRIGÉSIMO- PRESIDENCIA Y SECRETARIA. Las reuniones de Asamblea serán presididas por el presidente que la misma Asamblea designe por mayoría de votos correspondiente a las acciones representadas en la reunión. Además la Asamblea tendrá como secretario al gerente general de la Compañía y a falta de éste, a la persona que la Asamblea designe.

ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO. QUÓRUM DELIBERATIVO. La Asamblea podrá deliberar con un número plural de personas que representen la mayoría absoluta de las acciones suscritas a la fecha de la reunión. Si no se completase el quórum, se convocará a una nueva Asamblea, la cual sesionará y decidirá válidamente con un número plural de personas, cualquiera que sea la cantidad de acciones representadas y deberá efectuarse no antes de diez (10) ni después de treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha fijada para la primera reunión.

ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO. QUÓRUM DECISORIO. Las decisiones de la Asamblea requerirán para su aprobación del voto afirmativo de un número plural de accionistas que represente la mayoría absoluta de las acciones representadas en la respectiva reunión, salvo que, por determinación legal o estatutaria, se trate de decisiones que requieran para su aprobación de una mayoría calificada, en cuyo caso se decidirá por la mayoría calificada. Salvo determinación legal que determine una mayoría superior y de manera enunciativa, requerirán de aprobación con el voto favorable de un número plural de accionistas que represente el setenta por ciento (70%) de las acciones suscritas, los siguientes actos: **A.-** La reforma de los

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Cámara de Comercio de Bogotá

estatutos. **B.-** La disolución, la prórroga o transformación de la sociedad, salvo que a consecuencia de ello se imponga una mayor responsabilidad a los socios, en cuyo caso la decisión deberá ser unánime **C.-** El acuerdo sobre fusión de la sociedad con otra u otras Compañías, salvo que a consecuencia de la fusión se imponga una mayor responsabilidad a los socios, en cuyo caso la decisión deberá ser unánime. **D.-** La distribución de dividendos por debajo del límite mínimo establecido por la ley.

ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO. ACTAS. La sociedad dispondrá de un libro de Actas de Accionistas registrado en la Cámara de comercio del domicilio social, en el cual se dejará constancia de lo ocurrido en las reuniones, esta acta será firmada por el presidente de la respectiva reunión y por el secretario o en su defecto por una comisión plural que designará la misma Asamblea para que, previo el estudio del acta se imparte la aprobación dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la reunión o en el mejor de los casos al momento de concluir la reunión.

ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO. DERECHO DEL VOTO. Cada una de las acciones inscritas en el libro de registro de acciones dará derecho a un voto en la Asamblea. Por consiguiente cada accionista podrá emitir tantos votos cuantos correspondan a las acciones que posee, sin restricción cualquiera que sea el porcentaje que ellas representan con relación a total de las acciones presentes en la Asamblea al momento de hacerse la votación, esto es que, estatutariamente se provee la no aplicación de lo previsto en el artículo 428 del Código de Comercio.

ARTICULO TRIGÉSIMO QUINTO. REGLA PARA ELECCIONES. Para las elecciones de dos o más personas para integrar una misma junta, comisión o cuerpo colegiado se aplicará el sistema de cociente electoral. El cociente se determinará dividiendo el número total de los votos válidos emitidos entre el número de puestos a proveer. Escrutados los resultados, se adjudicarán los puestos asignando a cada lista, tantos puestos como veces quepa el cociente en el número de votos validos obtenidos para esa lista. Si quedasen puestos por proveer, se

NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Cámara de Comercio de Bogotá

adjudicará a los residuos en el orden descendente, esto es que, se adjudicará el primer puesto de los que deben proveer a la lista que tenga mayor residuo, el segundo a la siguiente, etc. En caso de empate de los residuos se decidirá a la suerte. Las elecciones de suplentes se harán simultáneamente con la de principales, a menos que la Asamblea disponga que se haga separadamente. En ninguna elección, sea unitaria o plural, se declararán electos como suplentes quienes hayan sido elegidos principales, la sociedad no podrá votar con las acciones propias readquiridas que tenga en su poder. En la elección de un solo cargo a proveer se decidirá por mayoría absoluta del voto de los presentes.

ARTICULO TRIGÉSIMO SEXTO. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA. Son funciones de la Asamblea General de Accionistas las siguientes: **1.-** Examinar, aprobar, improbar o modificar el inventario y el Balance General y las cuentas que deban rendir los administradores anualmente, o cuando lo exija la Asamblea **2.-** Considerar los informes de la junta Directiva el Gerente y el Revisor Fiscal sobre la situación económica y financiera de la sociedad y sobre el estado general de los negocios cuando dichos cargos sean creados. **3.-** Decretar la distribución de utilidades, atendiendo lo pertinente en cuanto a reservas, fundamentada en los balances que hayan sido aprobados por ella. En ejercicio de las atribuciones que posee la Asamblea, puede crear o incrementar reservas especiales, determinar su destinación específica o variarla, además deberá fijar el monto del dividendo, así como la forma y el plazo en que se pagará. **4.-** Estudiar y aprobar cualquier reforma, ampliación, reducción o cualquier modificación a los estatutos. Puede a su vez aprobar la fusión de la sociedad, su transformación, la enajenación o el arrendamiento de la empresa social, a su vez puede determinar la disolución anticipada o la prórroga de su existencia social. **5.-** Nombrar y renovar a los miembros de la Junta Directiva y el Revisor fiscal además de fijarle sus asignaciones **6.-** Designar en caso de liquidación de la sociedad a uno o varios liquidadores y un suplente por cada uno de ellos, además deberá fijarles su retribución e impartirles las ordenes o instrucciones que demande la liquidación, así como aprobarles sus cuentas. **7.-** Ordenar las acciones que correspondan contra los administradores, funcionarios, directivos y el revisor fiscal. **8.-** Decretar la emisión de bonos y/o títulos representativos de obligaciones y autorizar la decisión de comprar acciones propias, con sujeción a los requisitos establecidos por la ley. **9.-** Delegar en la Junta Directiva o en la

NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Gerencia las funciones que la ley lo permitan. **10.-** Considerar, aprobar o improbar la emisión de acciones ordinarias preferencial y sin derecho a voto y en caso de autorizarse, aprobar el reglamento de suscripción de las mismas o al aprobar la emisión, delegar en la Junta directiva la aprobación del respectivo reglamento. **11.-** Adoptar en general todas las medidas que reclamen el cumplimiento de los estatutos y los intereses de la sociedad. **12.-** Las demás que le señalen la ley o estos estatutos y las que no corresponden a otro órgano social. **13.-** La asamblea general de accionistas autorizará la celebración de todos los actos o contratos cuya cuantía exceda las facultades de autorización que tiene la Junta directiva. Los actos o contratos en que se disponga de bienes inmuebles en todo caso requieren de autorización de la asamblea general de accionistas.

ARTICULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO.-COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. En caso de crearse junta directiva, la totalidad de sus miembros serán designados por mayoría simple de los votos emitidos en la correspondiente elección. Para el efecto, quienes tengan intención de postularse confeccionarán planchas completas que contengan el número total de miembros de la junta directiva. Aquella plancha que obtenga el mayor número de votos será elegida en su totalidad, dicha Junta Directiva estará conformada por dos (4) miembros principales y dos (4) miembros suplentes

ARTICULO TRIGÉSIMO OCTAVO.- PRESIDENCIA. La Junta Directiva tendrá un presidente elegido de su seno por los directores. Así mismo tendrá un secretario, quien podrá ser miembro o no de la junta, designado como se establece en estos estatutos, ya que la Junta Directiva además de estar integrada por dos (4) miembros principales y dos (4) suplentes, también tendrá un presidente y un secretario.

ARTICULO TRIGÉSIMO NOVENO. DIRECTORES SUPLENTES. Los Directores suplentes reemplazarán a los principales en sus faltas absolutas o temporales. Sin embargo, podrán ser llamados a las deliberaciones de la Junta, aún en los casos que no les corresponda asistir, pero en tal evento no tendrán voto, ni afectarán el quórum. La suplencia es personal.

Cámara de Comercio de Bogotá
TELEPAZ NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Cámara de Comercio de Bogotá

ARTICULO CUADRAGÉSIMO. DECISIONES Y REUNIONES. La Junta Directiva podrá deliberar y decidir válidamente con la presencia y los votos de la mayoría de sus miembros, las reuniones ordinarias de la Junta directiva se harán mensualmente. Las actas de las reuniones serán firmadas después de aprobadas por el presidente de la Junta y el secretario.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO. FUNCIONES. Son funciones de la Junta: **1.** Darse su propio reglamento y fijar los reglamentos internos de la sociedad. **2.-** Cooperar con el Gerente en la administración y dirección de los negocios sociales. **3.-** Elegir cada año al Gerente y su suplente de la sociedad y fijarles su remuneración. **4.-** Disponer cuando lo considere oportuno, la formación de comités consultivos o técnicos, integrados por el número de miembros que determine, para que asesoren a la Junta Directiva y/o al gerente en determinados asuntos. **5.-** Presentar a la Asamblea, en unión del Gerente el balance de cada ejercicio con los demás anexos e informes de que trata el artículo 446 del Código de Comercio y cuando lo estime conveniente proponer a la Asamblea General de accionistas las reformas que juzgue conveniente introducir a los estatutos. **6.-** Asesorar al Gerente cuando éste lo estime necesario en relación con las acciones judiciales que deban iniciarse o proseguirse. **7.-** Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sesiones extraordinarias y siempre que lo crea conveniente y cuando lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos la mitad de las acciones suscritas. **8.-** Dar su voto consultivo cuando la Asamblea lo pida o cuando lo determinen los estatutos. **9.-** Examinar cuando lo tenga a bien, directamente o por, medio de una comisión, los libros, cuentas, documentos y caja de la sociedad. **10.-** Aprobar la adquisición de otras empresas, venderlas o proponer a la Asamblea su incorporación o fusión a otra sociedad. **11.-**Fijar la política de sueldos y prestaciones del personal que trabaje en la compañía. **12.-** Establecer o suprimir sucursales o agencias dentro o fuera del país o reglamentar su funcionamiento. **13.-** Reglamentar la colocación de acciones ordinarias que la sociedad tenga en reserva. **14.-** Interpretar las disposiciones de los estatutos que dieren lugar a dudas y fijar su sentido mientras se reúna la próxima asamblea para someterle la cuestión a su decisión. **15.-** Cuidar del estricto cumplimiento de todas las disposiciones consignadas en estos estatutos y de las que se dicten para el buen funcionamiento de la empresa. **16.-** La Junta Directiva autorizará QUINIENTOS (500) SALARIOS la celebración de todos los actos o

NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

contratos cuya cuantía exceda la suma de MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. Para calcular la cuantía se acumularán las partes de los contratos de tracto sucesivo por el período del contrato y/o las partes de un contrato que se divida, de manera que no se violen las restricciones en materia de cuantías.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO. REPRESENTACIÓN LEGAL. La sociedad tendrá una Gerencia integrada por un (1) gerente principal y un (1) suplente del gerente, quien ejercerá la representación legal y tendrán a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales, con sujeción a la ley, a estos estatutos y a los reglamentos y resoluciones de la Asamblea y de la Junta Directiva. La suplencia de la gerencia que ejercerá la representación legal de la sociedad en las faltas absolutas, temporales o accidentales del gerente.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO TERCERO. NOMBRAMIENTOS Y PERÍODO. El Gerente y su suplente serán designados por la Junta directiva y su período será de un (1) año a partir de su elección, pero podrán ser reelegidos indefinidamente o removidos libremente antes del vencimiento del mismo. Cuando la junta no elija al Gerente o a su suplente en la oportunidad que deba hacerlo, continuarán los anteriores en sus cargos hasta tanto se efectúe nuevo nombramiento.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO CUARTO. REGISTRO. El nombramiento del Gerente y el suplente del gerente deberán inscribirse en el registro mercantil de la Cámara de Comercio, con base en copia autentica de las actas en que consten las designaciones. Hecha la inscripción los nombrados conservarán el carácter de tales mientras no sea registrado nuevo nombramiento. Ni el Gerente de la Sociedad, ni su suplente podrán entrar a ejercer las funciones de sus cargos mientras el registro de su nombramiento no se halla llevado a cabo.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO QUINTO. FUNCIONES DEL GERENTE. El gerente ejercerá las funciones propias de su cargo y en especial el cumplimiento de todas las obligaciones y funciones establecidas por la Ley y éstos estatutos para el representante legal, teniendo en especial las siguientes: 1.- Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, ante los

Cámara de Comercio de Bogotá
TEMPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

01
1589838222

asociados. Cámara de Comercio de Bogotá

asociados. Cámara de Comercio de Bogotá terceros y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas; **2.-** Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. **3.-** Realizar y celebrar todos los actos y contratos que tiendan a llenar todos los fines de la sociedad, estando autorizado para celebrar actos o contratos cuya cuantía no exceda el valor que sea igual a TRECIENTOS (300) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, requiriendo autorización de la Junta Directiva o de la Asamblea General de Accionistas en cuanto lo exceda, conforme a lo previsto en el estatuto social. **4.-** Someter a arbitramento o transigir las diferencias de la sociedad con terceros. **5.-** Presentar a la Asamblea de Accionistas en asocio con la Junta Directiva, si fuere el caso, los informes y documentos de que trata el artículo cuatrocientos cuarenta y seis (446) del Código del Comercio; **6.-** Delegar determinadas funciones propias de su cargo y dentro de los límites de estos estatutos. **7.-** Presentar a la Junta Directiva los estados financieros, además de un balance anual; **8.-** Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la empresa; **9.-** Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación o remoción no corresponda a la Asamblea o a la Junta Directiva. **10.-** Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea o la Junta Directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular y porque se cumplan las obligaciones laborales de la sociedad; **11-** Ejercer las demás funciones que le demande la ley, la Asamblea General y la Junta Directiva. **PARÁGRAFO 1:** Corresponde al suplente del gerente el ejercicio de estas mismas facultades y atribuciones en las ausencias temporales, accidentales o definitivas del respectivo gerente.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO SEXTO. DEL REVISOR FISCAL NOMBRAMIENTO Y PERÍODO. La revisoría fiscal es provista de conformidad con las normas legales vigentes, el cual es elegido por la Asamblea general de Accionistas.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO. INCOMPATIBILIDAD. No podrán ser Revisores Fiscales los asociados de la misma compañía, de sus matrices o subordinadas; quienes estén ligados por matrimonio o parentesco dentro de cuarto grado de consanguinidad, primero civil o segundo afinidad o sean consocios de los administradores o funcionarios directivos, al cajero,

NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

01
1589835217

auditor o contador de la misma sociedad y quienes desempeñen en la misma sociedad o sus subordinadas cualquier otro cargo.

Cámara de Comercio de Bogotá

ARTICULO CUADRAGÉSIMO OCTAVO. FUNCIONES. Las funciones del Revisor Fiscal son las consagradas en la ley.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO NOVENO. SECRETARIO NOMBRAMIENTO Y FUNCIONES. La sociedad tendrá un secretario nombrado por el Gerente de la Sociedad quien será a la vez secretario de la Asamblea general (salvo que ella designe otra persona para tal efecto), de la Junta Directiva y de la Gerencia y tendrá a su cargo las funciones que le señalen estos estatutos. La Asamblea, la Junta Directiva y el Gerente podrá ser o no miembro de la Junta Directiva.

ARTICULO QUINCUAGÉSIMO.- BALANCE GENERAL. El treinta y uno (31) de diciembre de cada año se cortarán las cuentas para hacer el inventario y el balance general correspondiente así como el estado financiero de pérdidas y ganancias del respectivo ejercicio. El balance el inventario, los libros y demás piezas justificadas de los informes, serán depositados en la oficina de la administración con una antelación de quince (15) días hábiles al señalado para la reunión de la Asamblea con el fin de que puedan ser examinados por los accionistas.

ARTICULO QUINCUAGÉSIMO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL BALANCE. El balance debe ser presentado para la aprobación de la Asamblea general de Accionistas por la Junta Directiva y el Gerente de la sociedad con los demás documentos a que se refiere el artículo cuatrocientos cuarenta y seis (446) del Código de Comercio. Si la sociedad llegase a estar vigilada por la Superintendencia de sociedades, dentro de los treinta (30) días siguientes a la reunión de la Asamblea General, el Gerente de la sociedad remitirá a la misma una copia del balance y de los anexos que lo explique o justifiquen, junto con el acta en que hubiesen sido discutidos y aprobados.

ARTICULO QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO. RESERVA LEGAL. De las utilidades líquidas de

4-72 POSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

cada ejercicio se tomará el diez por ciento (10%) para constituir e incrementar la reserva legal hasta cuando alcance un monto igual al cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito.

ARTICULO QUINCUAGÉSIMO TERCERO. RESERVAS OCASIONALES. La Asamblea General de Accionistas podrá crear e incrementar reservas ocasionales siempre y cuando tengan un destino especial y se sujete a las disposiciones legales.

ARTICULO QUINCUAGÉSIMO CUARTO. DIVIDENDOS. Hechas las reservas a que se refieren los artículos anteriores, así como las apropiaciones para el pago de impuestos, se repartirá como dividendo por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de las utilidades liquidas obtenidas en cada ejercicio o del saldo de las mismas, si tuviese que enjugar pérdidas de ejercicios anteriores. Sin embargo, si la suma de las reservas legales y ocasionales excediera del cien por ciento (100%) del capital suscrito, el porcentaje que deberá repartir la sociedad será del setenta por ciento (70%) por lo menos. No obstante la Asamblea, con el voto del setenta por ciento (70%) de las acciones representadas, podrá disponer que la distribución de utilidades se efectué en un porcentaje menor o no se lleve a cabo. El pago de dividendos se hará en proporción al número de acciones pagadas y se cancelará en dinero efectivo en la época que acuerde la Asamblea General, salvo que, con el voto del ochenta por ciento (80%) de las acciones representadas se decida cubrirlo en forma de acciones liberadas de la misma sociedad.

ARTICULO QUINCUAGÉSIMO QUINTO. DIVIDENDOS NO RECLAMADOS OPORTUNAMENTE. La Sociedad no reconocerá intereses por los dividendos que no sean reclamados oportunamente, los cuales quedarán en depósito disponible a la orden de sus dueños.

ARTICULO QUINCUAGÉSIMO SEXTO. REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL. Las reformas a los estatutos deberán ser aprobadas por la Asamblea General con el quórum previsto en el artículo trigésimo segundo de estos estatutos y corresponde al representante legal cumplir las formalidades respectivas.

Cámara de Comercio de Bogotá
4-72 NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Cámara de Comercio de Bogotá

ARTICULO QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO. CAUSALES DE DISOLUCIÓN. La Sociedad se disolverá; **1.** Por reducción del número de asociados a menos del requerido por la Ley para su formación y funcionamiento;**2.** Cuando el noventa y cinco por ciento (95%) de las acciones suscritas pertenezcan a un solo accionista y no se acuerde la transformación de la sociedad; **3.** Por decisión de la Asamblea General de Accionistas adoptada conforme a los estatutos. **4-** Cuando las pérdidas reduzcan el patrimonio neto por debajo del cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito; **5.-** Por la declaración de liquidación obligatoria de la sociedad, salvo que dentro del trámite de ella se pacte su continuación; **6.** Por las demás causales establecidas por la ley.

ARTICULO QUINCUAGÉSIMO OCTAVO. LIQUIDACIÓN. Llegado el caso de disolución de la sociedad se procederá a la liquidación de los bienes de acuerdo con lo prescrito por las leyes.

ARTICULO QUINCUAGÉSIMO NOVENO. LIQUIDADOR. Hará la liquidación la persona o personas designadas por la Asamblea con la mayoría prevista en estos estatutos. Si fuesen varios los liquidadores, para su designación se aplicará el sistema del cociente electoral y obrarán conjuntamente, salvo que la Asamblea disponga otra cosa. Si la Asamblea no nombrase liquidador, tendrá carácter de tal la persona que ocupe el cargo de Gerente de la sociedad en el momento que la sociedad quede disuelta. En ejercicio de sus funciones. El liquidador estará obligado a dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Durante la liquidación la Junta Directiva obrará como Junta Asesora.

ARTICULO SEXAGÉSIMO. FUNCIONAMIENTO DE LA ASAMBLEA. En el período de la liquidación la Asamblea sesionará en reuniones ordinarias o extraordinarias en la forma prevista en estos estatutos y tendrá todas las funciones compatibles con el estado de liquidación, tales como nombrar y remover libremente a los liquidadores y suplentes, acordar con ellos el precio de los servicios, aprobar la cuenta final y el acta de distribución.

ARTICULO SEXAGÉSIMO PRIMERO. CUENTA FINAL Y ACTA DE DISTRIBUCIÓN. Cancelado el pasivo social externo se elaborará la cuenta final de liquidación y el acta de

TELEFAX EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

distribución definitiva entre los accionistas. El liquidador o liquidadores convocarán conforme a estos estatutos a la Asamblea para que dicho órgano apruebe las cuentas de su gestión y el acta de distribución. Si hecha la citación no se hace presente ningún asociado los liquidadores convocarán a una segunda reunión que tendrá lugar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquél para el que se citó y si en esta ocasión no concurriese ninguno, se tendrán por aprobadas las cuentas de los liquidadores, las cuales no podrán ser impugnadas posteriormente, aprobada la cuenta final de liquidación se entregará a los asociados lo que les corresponde y si hay ausentes ó son numerosos, los liquidadores los citarán mediante aviso que se publicarán por lo menos tres (3) veces en intervalos de ocho a diez (8 a 10) días hábiles, en un periódico que circule en el domicilio social. Hecha las citaciones en la forma prevista y transcurridos diez (10) días hábiles después de la última publicación sin que alguno(s) de los accionistas se presenten a reclamar lo que les corresponda, los liquidadores entregarán a la Junta Departamental de Beneficencia del lugar del domicilio social y a falta de ésta a la Junta, a la que opere en el lugar mas próximo, los bienes que correspondan a los socios que no se hayan presentado a reclamarlos y si estos no lo reclamasen dentro del año siguiente, dichos bienes pasarán a ser propiedad de la entidad de beneficencia para la cual el liquidador entregará los documentos de traspaso a que haya lugar.

ARTICULO SEXAGÉSIMO SEGUNDO. ARBITRAMENTO. Toda controversia o diferencia relativa a éste contrato, a su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento designado por el CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA D.C., que se sujetará a lo dispuesto a la normativa de arbitraje vigente y a lo contemplado en los Códigos de Procedimiento Civil y de Comercio, de acuerdo con las siguientes reglas: A.- El tribunal estará integrado por un (1) arbitro. B.- La organización interna del tribunal se sujetará a las reglas previstas para el efecto por el CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO. C.- El tribunal decidirá en derecho. D.- El tribunal funcionará en EL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

ARTICULO SEXAGÉSIMO TERCERO. PROHIBICIONES. Ningún accionista o empleado

Cámara de Comercio de Bogotá
NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

podrá revelar a extraños las operaciones de la sociedad salvo que lo exijan las entidades o un funcionario que de acuerdo con los estatutos puedan conocerlas o alguna autoridad facultada para informarse de ellas.

ARTICULO SEXAGÉSIMO CUARTO. NOMBRAMIENTOS. Se hacen los siguientes nombramientos, precisando que los designados a ejercerlos que comparecen a este acto de constitución expresamente aceptan el nombramiento:

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

JAIME RODRIGUEZ USECHE

C.C. 17.192.398 de Bogotá D.C.

ALVARO ENRIQUE ORTEGON AMAYA

C.C. 19.138.393 de Bogotá D.C.

IRMA LUCIA TORRES DE ORTEGON

C.C. 41.574.668 de Bogotá D.C.

MARIA EMMA MELO DE RODRIGUEZ

C.C. 20.609.071 de Girardot

SUPLENTES JUNTA DIRECTIVA

JENNY KATERINE ORTEGON TORRES

C.C. 52.325.669 de Bogotá D.C .

TOMAS ENRIQUE ORTEGON TORRES

C.C. 8.011.433 de Bogotá D.C.

MARIA ANGELICA RODRIGUEZ MELO

C.C. 52.692.418 de Bogotá D.C.

NICOLAS RODRIGUEZ MELO

C.C. 1.020.728.442 de Bogotá D.C.

Cámara de Comercio de Bogotá
TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

01

1589838167

GERENTE
JAIME RODRIGUEZ USECHE
C.C. 17.192.398 expedida en Bogotá

SUPLENTE DEL GERENTE
ALVARO ENRIQUE ORTEGON AMAYA
C.C. 19.138.393 de Bogotá D.C.

REVISOR FISCAL
DIEGO ORLANDO GARAVITO
C.C. 19.263.800 **de Bogotá D.C.,**

Los socios constituyentes de la sociedad manifiestan que aprueban y reconocen el contenido del presente documento de constitución, y en constancia firman:

JAIME RODRIGUEZ USECHE
C.C. 17.192.398 de Bogotá D.C.
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE COMERCIALIZADORA CAMPERAL S.A.S.

IRMA LUCIA TORRES DE ORTEGON
C.C. 41.574.668 de Bogotá D.C.gg

Cámara de Bogotá
TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

01

1589658158

Cámara de Comercio de Bogotá

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Artículo 84 Decreto 2148/43
ANTE EL SUSCRITO EDUARDO CASTRO PEREZ, Notario Cincuenta y Cinco del Circulo de Bogotá COMPARECIERON Jaime Rodriguez
quienes exhibieron C.C Nos. 7192398 de Bta
y declararon que las firmas que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

Firmas Declarantes:
Fecha: 21 JUN. 2010
Lo Autorizo
EL NOTARIO CINCUENTA Y CINCO
EDUARDO CASTRO PEREZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
El suscrito Notario 55 del Circulo de Bogota D.C.
hace constar que la huella
fecha que aqui aparece
fue impresa por:
Jaime Rodri

EDUARDO CASTRO PEREZ NOTARIO
NOTARIA CINCUENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Artículo 84 Decreto 2148/43
ANTE EL SUSCRITO EDUARDO CASTRO PEREZ, Notario Cincuenta y Cinco del Circulo de Bogotá COMPARECIERON Irma Lucia Torres
quienes exhibieron C.C Nos. 41574668 de Bta
y declararon que las firmas que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

Firmas Declarantes:
Fecha: 21 JUN. 2010
Lo Autorizo
NOTARIO CINCUENTA Y CINCO
EDUARDO CASTRO PEREZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
El suscrito Notario 55 del Circulo de Bogota D.C.
hace constar que la huella
fecha que aqui aparece
fue impresa por:
Irma Torres

EDUARDO CASTRO PEREZ NOTARIO 55
NOTARIA CINCUENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C.

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

12/07/2021

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA
DE COMERCIO DE BOGOTA
N.I.T 860.007.322-9

INSCRITO EL DIA 23 DE JUNIO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01393297 DEL LIBRO IX A NOMBRE DE: COMERCIALIZADORA CALEB S.A.S.

ACTO: CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD.NOMBRAMIENTO GERENTE, Y SUPLENTE DEL GERENTE. NOMBRAMIENTO JUNTA DIRECTIVA. NOMBRAMIENTO REVISOR FISCAL.

MATRICULA: 02002044.
RECIBO No: R028679346.

EL SECRETARIO _____
ELIZABETH CORTES ORJUELA - C.C 52,308,401

01

1538983814

213

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Cámara de Comercio de Bogotá

12/07/2021

CAMARA
DE COMERCIO DE BOGOTA
N.I.T 860.007.322-9

INSCRITO EL DIA 23 DE JUNIO DE 2010 BAJO EL NUMERO 02128871 DEL LIBRO XV A NOMBRE DE: COMERCIALIZADORA CALEB S.A.S..

ACTO: MATRICULA PERSONA JURIDICA.

MATRICULA: 02002044.
RECIBO No: R028679346.

EL SECRETARIO
ELIZABETH CORTES ORJUELA - C.C 52,308,401

01

1536838134

214

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

01

15898581

Cámara de Comercio de Bogotá

CERTIFICA:

QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN LA FECHA INDICADA EN EL ROTULO DE INSCRIPCION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICA:

LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPAÑIA.

BOGOTA D.C. 14 DE MAYO DE 2019.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.

TEL POSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20085666ED6A9

3 DE FEBRERO DE 2020 HORA 12:15:17

AA20085666 PÁGINA: 1 DE 3

* *

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

==========

LAS PERSONAS JURIDICAS EN ESTADO DE LIQUIDACION NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRICULA Y/O INSCRIPCION MERCANTIL DESDE LA FECHA EN QUE SE INICIO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. (ARTÍCULO 31 LEY 1429 DE 2010, CIRCULAR 019 DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).

==========

CERTIFICA:

NOMBRE : COMERCIALIZADORA CALEB S A S EN LIQUIDACION
N.I.T. : 900366124-0, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02002044 DEL 23 DE JUNIO DE 2010

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016
ACTIVO TOTAL : 2,359,751,440

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 22 H NO. 103 B 03
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : CONTABILIDAD@CALEBSAS.COM
DIRECCION COMERCIAL : CL 22 H NO. 103 B 03
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : CONTABILIDAD@CALEBSAS.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 23 DE JUNIO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01393297 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA COMERCIALIZADORA CALEB S A S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 012 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 30 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 6 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02183215 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA FUE DECLARADA DISUELTA Y EN ESTADO DE LIQUIDACION.

CERTIFICA:

VIGENCIA: SIN DATO POR DISOLUCION.

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: 1 LA PRODUCCIÓN, COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO. 2 LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y NO ALIMENTICIOS. 3 EL COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR DE TODA CLASE DE MERCANCÍAS, PRODUCTOS Y SERVICIOS, INCLUYENDO LOS ACTOS NECESARIOS PARA SU VENTA, ADQUISICIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN. 4 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN GENERAL RELACIONADOS CON EL COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR, EL DEPÓSITO Y ALMACENAMIENTO. 5 EJECUTAR, ACEPTAR U OTORGAR, OPERACIONES DE CRÉDITO ACTIVO O PASIVO, GARANTÍAS PERSONALES, PRENDARÍAS O HIPOTECARIAS. 6 EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, PODRÁ IMPORTAR, EXPORTAR, PRODUCIR Y EMPACAR, ADQUIRIR, GRAVAR O LIMITAR EL DOMINIO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y ENAJENARLOS CUANDO POR RAZONES DE NECESIDAD O CONVENIENCIA FUERE ACONSEJABLE SU DISPOSICIÓN TOMAR DINERO EN MUTUO, CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS, QUE LE PERMITAN OBTENER FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES. 7 DAR DINERO EN PRÉSTAMO A INTERESES, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, PAGAR O CANCELAR TÍTULOS VALORES O CUALQUIER EFECTO DE COMERCIO Y ACEPTARLO EN PAGO; 8 OBTENER DERECHO DE PROPIEDAD, MARCAS, DIBUJOS, INSIGNIAS, PATENTES, PRIVILEGIOS Y FORMACIÓN DE EMPRESAS DE LA MISMA ÍNDOLE, DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON SU OBJETO PRINCIPAL Y AL APORTE DE ELLAS DE TODA CLASE DE BIENES, ADMINISTRAR DIRECTAMENTE O POR CUENTA DE TERCEROS EMPRESAS O ESTABLECIMIENTOS QUE SE INTEGREN AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, FUNDAR O TOMAR INTERESES COMO SOCIO O ACCIONISTA DE OTRAS SOCIEDADES QUE TENGAN FINES SIMILARES O COMPLEMENTARIOS. 9 HACER APORTES EN DINERO, EN ESPECIE O EN SERVICIOS A DICHAS EMPRESAS, FUSIONARSE CON ELLAS O ABSORBERLAS. 10 EN GENERAL CELEBRAR O EJECUTAR SEA EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS, TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS Y TODAS LAS OPERACIONES SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN QUE ELLA PERSIGUE O QUE PUEDAN FAVORECER O DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES Y QUE DE MANERA DIRECTA GUARDE RELACIÓN DE MEDIO A FIN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO, LA SOCIEDAD NO SE PODRÁ CONVERTIR EN GARANTE DE TERCEROS SALVO QUE SEA EXPRESAMENTE AUTORIZADA POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. 11 INTERVENIR EN LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES, PARTICIPAR, ADQUIRIR Y POSEER DERECHOS O ACCIONES EN OTRAS SOCIEDADES, EFECTOS DE COMERCIO Y OTROS VALORES COMERCIALES, CON CARÁCTER DE INVERSIÓN O EFECTUAR EL TRASPASO DE LOS MISMOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS DE CARÁCTER CIVIL O COMERCIAL QUE GUARDEN RELACIÓN CON EL OBJETO SOCIAL DETERMINADO EN ESTE ARTÍCULO. 12 Y EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DESCRITO, LA SOCIEDAD PODRÁ ADQUIRIR, LIMITAR O GRAVAR EL DOMINIO DE TODA CLASE DE ACTIVOS, MUEBLES E INMUEBLES, CORPORALES E INCORPORALES, FABRICAS, INSTALACIONES INDUSTRIALES Y EQUIPOS DE TRABAJO RELACIONADOS CON SU GIRO Y DAR EN ARRENDAMIENTO O ENAJENAR TODOS AQUELLOS QUE POR CUALQUIER CAUSA NO NECESITARE O SEA REQUERIDO; TOMAR DINERO EN MUTUO, EMITIR BONOS Y CELEBRAR LAS OPERACIONES FINANCIERAS QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE SUS

CERTIFICADO EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

NEGOCIOS, DAR EN GARANTÍA SUS BIENES PARA ASEGURAR SUS PROPIAS OBLIGACIONES, CONSTITUIR COMPAÑÍAS FILIALES, PROMOVER, FORMAR Y ORGANIZAR EMPRESAS DE COMERCIO QUE LE PERMITAN EL SUMINISTRO DE MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIAS PRIMAS QUE REQUIERA Y FACILITEN O SE ENCARGUEN DEL MERCADO DE SUS PRODUCTOS, Y, EN GENERAL CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA DE LA COMPAÑÍA. EN DESARROLLO DEL PRESENTE OBJETO SOCIAL, PODRÁ INCLUIR EN CALIDAD DE SOCIOS, ACCIONISTAS A AQUELLAS EMPRESAS O SOCIEDADES LEGALMENTE CONSTITUIDAS QUE CONSIDERE INDISPENSABLES PARA DARLE CUMPLIMIENTO AL MISMO O A SU VEZ SER MIEMBRO DE UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS O CUALQUIER CLASE DE ASOCIACIÓN PERMITIDA POR LA LEY EN NINGÚN CASO LA SOCIEDAD PODRÁ SERVIR DE COARRENDADORA, FIADORA O CODEUDORA DE ACCIONISTAS O TERCEROS, SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ADOPTADA POR UNANIMIDAD. EXCEPTUARSE EL CASO DE GARANTÍAS O FIANZAS QUE DEBAN OTORGARSE A FAVOR DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO O PROBADO, EN RAZÓN DEL GIRO ORDINARIO DE LA SOCIEDAD, EN CUYO CASO NO SE REQUIERE LA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. Y EN GENERAL EJECUTAR O CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS LÍCITOS QUE TIENDAN DIRECTAMENTE A LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4631 (COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4632 (COMERCIO AL POR MAYOR DE BEBIDAS Y TABACO)
OTRAS ACTIVIDADES:
8299 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $250,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 250,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $125,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 125,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $125,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 125,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

CERTIFICA:

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 23 DE JUNIO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01393297 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
RODRIGUEZ USECHE JAIME	C.C. 000000017192398
SEGUNDO RENGLON	
ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE	C.C. 000000019138393
TERCER RENGLON	
TORRES DE ORTEGON IRMA LUCIA	C.C. 000000041574668
CUARTO RENGLON	
MELO DE RODRIGUEZ MARIA EMMA	C.C. 000000020609071

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 23 DE JUNIO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01393297 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
ORTEGON TORRES JENNY KATERINE	C.C. 000000052325669
SEGUNDO RENGLON	
ORTEGON TORRES TOMAS ENRIQUE	C.C. 000000008011433
TERCER RENGLON	
RODRIGUEZ MELO MARIA ANGELICA	C.C. 000000052692418
CUARTO RENGLON	
RODRIGUEZ MELO NICOLAS	C.C. 000001020728442

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UNA GERENCIA INTEGRADA POR UN (1) GERENTE PRINCIPAL Y UN (1) SUPLENTE DEL GERENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 012 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 6 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02183220 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
LIQUIDADOR	
ALBARRACIN ALFARO MARTHA LUCIA	C.C. 000000039653778

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE EJERCERÁ LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES Y FUNCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY Y ÉSTOS ESTATUTOS PARA EL REPRESENTANTE LEGAL, TENIENDO EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, ANTE LOS ASOCIADOS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS; 2. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 3. REALIZAR Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE TIENDAN A LLENAR TODOS LOS FINES DE LA SOCIEDAD, ESTANDO AUTORIZADO PARA CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS CUYA CUANTÍA NO EXCEDA EL VALOR QUE SEA IGUAL A TRECIENTOS (300) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, REQUIRIENDO AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN CUANTO LO EXCEDA, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ESTATUTO SOCIAL. 4. SOMETER A ARBITRAMENTO O TRANSIGIR LAS DIFERENCIAS DE LA SOCIEDAD CON TERCEROS. 5. PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EN ASOCIO CON LA JUNTA DIRECTIVA, SI FUERE EL CASO, LOS INFORMES Y DOCUMENTOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS (446) DEL CÓDIGO DEL COMERCIO;

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20085666ED6A9

3 DE FEBRERO DE 2020 HORA 12:15:17

AA20085666 PÁGINA: 3 DE 3

* *

6. DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y DENTRO DE LOS LÍMITES DE ESTOS ESTATUTOS. 7. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA LOS ESTADOS FINANCIEROS, ADEMÁS DE UN BALANCE ANUAL; 8. CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA; 9. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA DESIGNACIÓN O REMOCIÓN NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA O A LA JUNTA DIRECTIVA. 10. VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA LAS IRREGULARIDADES O FALTAS GRAVES QUE OCURRAN SOBRE ESTE PARTICULAR Y PORQUE SE CUMPLAN LAS OBLIGACIONES LABORALES DE LA SOCIEDAD; 11 EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE DEMANDE LA LEY, LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA. PARÁGRAFO 1: CORRESPONDE AL SUPLENTE DEL GERENTE EL EJERCICIO DE ESTAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES EN LAS AUSENCIAS TEMPORALES, ACCIDENTALES O DEFINITIVAS DEL RESPECTIVO GERENTE.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 014 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE JUNIO DE 2017, INSCRITA EL 14 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02233987 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
CUBIDES GUERRERO YAZMIN	C.C. 000000052284746
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
CASTILLO SANCHEZ MARIA JANNETH	C.C. 000000052438196

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 6 DE FEBRERO DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000

SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 6,100

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A BIC
Sigla: ALPINA COLOMBIA S A
Nit: 860.025.900-2
Domicilio principal: Sopó (Cundinamarca)

MATRÍCULA

Matrícula No. 00004627
Fecha de matrícula: 9 de marzo de 1972
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 19 de marzo de 2021
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 4 # 7 99
Municipio: Sopó (Cundinamarca)
Correo electrónico: notificaciones@alpina.com
Teléfono comercial 1: 4238600
Teléfono comercial 2: 4238666
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 4 Bis No. 9 - 24
Municipio: Sopó (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación: notificaciones@alpina.com
Teléfono para notificación 1: 4238600
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 6363 de la notaria 1 de Bogotá del 30 de octubre de 1969, inscrita el 5 de noviembre de 1969, bajo el número 41399 del libro respectivo, se constituyo la sociedad comercial denominada LACTEOS COLOMBIANOS LACOL S.A. adicionada por E.P No. 2917 de 1969, inscrita el 14 de noviembre de 1969 bajo el número 41437 del libro respectivo.

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 8717, Notaría 4a. De Bogotá del 28 de diciembre de 1.978, inscrita el 14 de enero de 1.979, bajo el número 65.933 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: "LACTEOS COLOMBIANOS LACOL S.A." por el de: "ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A."

Por E.P. No. 6115, Notaría 7a. De Bogotá, del 22 de septiembre de 1.984, inscrita el 26 de diciembre de 1.984 bajo el número 163.166 del libro IX, se fusiono la sociedad "ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A.", absorbiendo a "DISTRIBUIDORA LACOL LTDA".

Por E.P. No.3309 Notaría 7 de Santa Fe de Bogotá del 23 de julio de 1.992, inscrita el 5 de agosto de 1.992 bajo el No. 373.931 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: "ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A." por el de: "ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A. Pudiendo usar como denominación social abreviada la expresión ALPINA, e introdujo otras reformas al estatuto social.

Por Escritura Pública No. 0003135 del 02 de noviembre de 2006 de la Notaría 61 de Bogotá D.C., inscrita el 16 de noviembre de 2006, bajo el No. 01090483 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS SA pudiendo usar como denominación social abreviada la expresión ALPINA, por el de: ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A. Pudiendo usar como denominación abreviada la expresión ALPINA COLOMBIA S.A.

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Por E.P. No. 001, Notaría 61. De Bogotá, del 02 de enero de 2008, inscrita el 17 de enero de 2008 bajo el número 1184421 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) se fusiono con las sociedades los ALPES S.A., PASSICOL S.A., COPACOL S.A ., y ALPICAL S.A., (absorbidas)

Por Escritura Pública No. 350 de la Notaría Única de Guatavita del 11 de abril de 2016, inscrita el 13 de abril de 2016 bajo el No. 02092830 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre, agregando la sigla ALPINA COLOMBIA S.A.

Por Escritura Pública No. 1063 del 29 de octubre de 2020 de la Notaría 45 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de Noviembre de 2020 , con el No. 02635083 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A. a ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A BIC, pudiendo usar como denominación social abreviada la expresión ALPINA COLOMBIA S.A.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Permiso de Funcionamiento: Que por Resolución No. 02174 del 5 de mayo de 1.970, inscrita el 19 de mayo de 1.980 bajo el número 42. 301 del libro IX, la superintendencia de sociedades otorgo permiso de funcionamiento.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 30 de octubre de 2069.

HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA

Que mediante inscripción No. 02261220 de fecha 21 de septiembre de

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

2017 del libro IX, se registró el acto administrativo no. 472 de fecha 17 de julio de 2017 expedido por Ministerio de Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades principales: Fabricación, transformación desarrollo, explotación, compra, venta, distribución, importación, exportación de toda clase de productos alimenticios, de productos para uso doméstico, de productos agroindustriales, de productos para la ganadería y de materias primas necesarias para la elaboración de todos aquellos productos; la explotación de la agricultura y de la ganadería en todas sus formas. La compra, distribución y venta de equipos, accesorios, repuestos y demás elementos necesarios para dichas actividades. La compra y venta de toda clase de bienes. La prestación por si misma o por cuenta de terceros, de toda clase de servicios administrativos a toda clase de personas jurídicas. La representación de compañías nacionales y extranjeras que fabriquen y comercialicen los productos antes mencionados. La realización de ensayos fisicoquímicos y microbiológicos para el análisis de leche cruda en los laboratorios de la organización. La sociedad podrá prestar a terceros y sociedades relacionadas servicios de transporte de carga y logística operacional. La sociedad podrá garantizar obligaciones de terceros previa autorización de su junta directiva. En desarrollo de dicho objeto principal la sociedad podrá adquirir, enajenar, gravar y administrar toda clase de bienes, intervenir como deudora o acreedora de toda clase de operaciones de crédito dando o recibiendo las garantías del caso, cuando haya lugar a ellas; podrá celebrar con establecimientos de crédito y con compañías aseguradoras, todas las operaciones que se relacionen con los negocios y bienes sociales; podrá girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar en general, títulos valores y cualquier otra clase de títulos; podrá formar parte de otras sociedades que tengan como objeto actividades semejantes, complementarias o accesorias de este objeto social, lo mismo que fusionarse con ellas, absorberlas o ser absorbida por ellas; podrá celebrar y ejecutar, en general, todos los contratos y actos preparatorios complementarios y accesorios de los anteriores, todo en cuanto esté directamente relacionado con el objeto social y para propiciar su cabal desarrollo. Como sociedad de Beneficio e

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Interés Colectivo (BIC), Alpina procurará en todo momento desarrollar las siguientes actividades específicas: (i) Implementar prácticas de comercio justo en la contratación de proveedores, siguiendo criterios objetivos de selección y garantizando transparencia, buenas prácticas y competencia en cumplimiento de las políticas de compras y contratación de la Sociedad. (ii) Tener y difundir un manual de ética que consigne los principios, valores y expectativas de la Sociedad. (iii) Ofrecer a sus empleados planes y programas que fomenten el mejoramiento de su calidad de vida y bienestar y los de sus familias. (iv) Hacer seguimiento permanente a los indicadores de sostenibilidad de la sociedad a través de herramientas de seguimiento y control. (v) Realizar periódicamente auditorías ambientales y divulgar tales resultados a través de la página web de la Sociedad. (vi) Capacitar periódicamente a sus empleados sobre la misión social y ambiental de la Sociedad. (vii) Incentivar a sus empleados la utilización de transporte ambientalmente sostenible para el desplazamiento al sitio de trabajo. (viii) Fomentar la creación de asociaciones de poblaciones campesinas y las actividades de voluntariado, creando alianzas con entidades sin ánimo de lucro que apoyen obras sociales.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $18.000.000.000,00
No. de acciones : 180.000.000,00
Valor nominal : $100,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $15.658.699.200,00
No. de acciones : 156.586.992,00
Valor nominal : $100,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $15.658.699.200,00
No. de acciones : 156.586.992,00
Valor nominal : $100,00

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un (1) presidente, quien es el representante legal de la compañía, quien a su vez tendrá dos (2) suplentes, primero y segundo suplente, que en su orden reemplazaran en las faltas absolutas, temporales o accidentales, así como también en aquellos casos o actos para los cuales estuviere impedido o no tuviere capacidad requerida para actuar. Adicionalmente, la sociedad tendrá los siguientes representantes legales adicionales, los cuales tendrán solamente las funciones y atribuciones expresamente señaladas en estos estatutos y que serán nombrados igualmente por la asamblea de accionistas: (1) representante legal para asuntos laborales, (2) representante legal para asuntos judiciales y administrativos, y (3) representante legal para asuntos tributarios, aduaneros y cambiarios; y (4) representante legal para asuntos relacionados con la calidad de emisor de la sociedad, cargo que será ejercido por el primer suplente del representante legal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Los representantes legales de la sociedad tendrán las siguientes funciones: A. Presidente y sus suplentes: I. Representar a la sociedad como persona jurídica, ante terceros, ante los asociados y ante toda clase de autoridades. II. Velar por el cumplimiento y la ejecución de la política general de la sociedad según las normas trazadas por la asamblea general de accionista y por la junta directiva. III. Ejecutar los acuerdos de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva. IV. Asistir a las reuniones de la junta directiva con voz pero sin voto; presentarle los balances de prueba y los presupuestos de inversión, operación y desarrollo de actividades, y suministrarle todos los informes que esta le solicite en relación con la compañía y las actividades de la misma. V. Celebrar todos los contratos y efectuar todos los actos y operaciones que tiendan a la realización del objeto social sometiendo previamente a la junta directiva aquellos negocios que se refieran a (I) enajenación, disposición y adquisición de bienes inmuebles; (II) constitución de garantías reales; (III) la participación de la sociedad con terceros en cualquier forma de asociación, tal como cuentas de participación, sociedad, consorcio y otras similares, lo mismo que en aquellos casos que se refieran a su desvinculación de una cualquiera de ellas. VI. Designar, revocar, sustituir a los

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

---

apoderados judiciales o extrajudiciales para asuntos que no estén asignados específicamente a los representantes legales adicionales. De igual forma podrá delegar en los apoderados las facultades que estime convenientes. VII. Organizar el control interno de la sociedad y dirigir, vigilar, reglamentar el manejo de los movimientos financieros de la compañía; cuidas que la recaudación, inversión y disposición de fondos se hagan debidamente. VIII. Convocar a la asamblea general de accionistas y a la junta directiva, en los casos previstos en los estatutos cuando lo juzgue conveniente o necesario. IX. Presentar a la asamblea general de accionistas y a la junta directiva los informes exigidos por la ley. X. Las demás funciones que le confieren los estatutos y las leyes; las que sean delegadas por la asamblea general de accionistas o por la junta directiva, y todas aquellas que por la naturaleza de su cargo le correspondan y que no hayan sido asignadas a los representantes legales adicionales. B. Representante legal para asuntos laborales. I. Representar a la sociedad como persona jurídica, ante terceros, ante los asociados y ante toda clase de autoridades, sean o no judiciales en todos los asuntos o litigios de carácter laboral, de la sociedad. II. Transigir o conciliar toda clase de litigios o diferencias que ocurran respecto de derechos y obligaciones de la sociedad en asuntos de naturaleza laboral, llevar a cabo transacciones o conciliaciones, ante cualquier autoridad judicial o administrativas. III. Representar a la sociedad en toda clase de negociaciones o conflictos individuales y colectivos de naturaleza laboral, con amplias facultades para transigir, conciliar, allanarse, negociar y comprometer a la sociedad. IV. Crear los empleos dentro del marco general establecidos por la junta directiva, que sean necesarias para la buena marcha de la empresa social; designar y remover libremente a los empleados cuya designación no dependa directamente de la asamblea general de accionistas o de la junta directiva; determinar su número, funciones, remuneración, entre otros y efectuar los despidos correspondientes. V. Rendir cuantas de su gestión al presidente, y cuando lo soliciten a la asamblea general de accionistas y la junta directiva. Vi. Designar, revocar y sustituir a los apoderados judiciales o extrajudiciales para asuntos de carácter laboral. VII. Adelantar todas las gestiones necesarias para representar a la sociedad en asuntos de carácter laboral. C. Representante legal para asuntos judiciales y administrativos. I. Representar a la sociedad como persona jurídica, ante terceros, ante los asociados y ante toda clase de autoridades, en todos los asuntos, conflictos o litigios de naturaleza diferente a la laboral. II. Designar, revocar y sustituir

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

---

a los apoderados judiciales o extrajudiciales para asuntos judiciales y administrativos. III. Transigir o conciliar toda clase de litigios o diferencias que ocurran respecto de derechos y obligaciones de la sociedad en asuntos de naturaleza diferente a la laboral llevar a cabo transacciones o conciliaciones, ante cualquier autoridad judicial o administrativa. IV. Rendir cuentas de su gestión al presidente y, cuando lo soliciten, a la asamblea general de accionistas y la junta directiva. V. Adelantar todas las gestiones necesarias para representar a la sociedad en asuntos diferentes a los laborales. D. Representante legal pata asuntos tributarios, aduaneros y cambiarios. I. Representar a la sociedad como persona jurídica, ante terceros, ante los asociados y ante toda clase de autoridades, en todos los asuntos, conflictos o litigios de naturaleza tributaria, aduanera y cambiaria. II. Suscribir y presentar ante todas las autoridades administrativas o judiciales, todos los documentos, formulario, declaraciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones de la sociedad en asuntos tributarios, aduaneros y cambiarios. III. Designar, revocar y sustituir a los apoderados judiciales o extrajudiciales para asuntos tributarios, cambiarios y aduaneros. IV. Transigir o conciliar para toda clase de litigios o diferencias que ocurran respecto de derechos y obligaciones de la sociedad en asuntos de naturaleza tributarias, aduanera y cambiaria, llevar a cabo transacciones o conciliaciones, ante cualquier autoridad judicial o administrativa. V. Rendir cuentas de su gestión al presidente y, cuando lo soliciten, a la asamblea general de accionistas y la junta directiva. VI. Adelantar todas las gestiones necesarias para representar a la sociedad en asuntos tributarios, aduaneros y cambiarios. E. Representante legal para para asuntos relacionados con la calidad de emisor de la sociedad: I. Representar a la sociedad en todos los temas derivados de su calidad de emisor de la incluyendo y sin limitarse a todos los asuntos y actuaciones ante la Superintendencia Financiera de Colombia y cualquier otra entidad que así lo requiera.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 111 del 25 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de abril de 2021 con el No. 02686353 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Ernesto Fajardo Pinto	C.C. No. 000000079158065
Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Administrativos	Claudia Renee Caballero Leclercq	C.C. No. 000000051885701
Representante Legal Para Asuntos Laborales	Claudia Lucia Di Terlizzi Breton	C.C. No. 000000039792841
Representante Legal Para Asuntos Tributarios Aduaneros Y Cambiarios	Maria Jose Acosta Burbano	C.C. No. 000001085269634
Representante Legal Para Asuntos Relacionados Con La Calidad De Emisor.	Carolina Espitia Manrique	C.C. No. 000000052622839

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Presidente	Carolina Espitia Manrique	C.C. No. 000000052622839
Segundo Suplente Del Presidente	Carlos Alberto Roncallo Cabal	C.C. No. 000000089000322

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 111 del 25 de marzo de 2021, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de abril de 2021 con el No. 02686370 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jeanette Munger Banziger	C.C. No. 000000051935417
Segundo Renglon	Martha Aurora Bonilla Rodriguez	C.C. No. 000000041688664
Tercer Renglon	Fernando Triana Soto	C.C. No. 000000079154036
Cuarto Renglon	Claudia Renee Caballero Leclercq	C.C. No. 000000051885701
Quinto Renglon	Cristina De La Vega Vallejo	C.C. No. 000000052051533

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Nicole Trepp Papes	P.P. No. 0000000X2005113
Segundo Renglon	Luis Guillermo Cabrera Bahamon	C.C. No. 000000079946438
Tercer Renglon	SIN DESIGNACION	**********
Cuarto Renglon	SIN DESIGNACION	**********
Quinto Renglon	Claudia Lucia Di Terlizzi Breton	C.C. No. 000000039792841

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 111 del 25 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de abril de 2021 con el No. 02681551 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	DELOITTE & TOUCHE LTDA	N.I.T. No. 000008600058134

Por Documento Privado del 24 de mayo de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de mayo de 2021 con el No. 02708733 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Cristhian Fabian Baracaldo Ospina	C.C. No. 000001075677183 T.P. No. 268513-t

Por Documento Privado del 30 de marzo de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de abril de 2021 con el No. 02681552 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Richard Duvan Martinez Millan	C.C. No. 000001072618542 T.P. No. 258622-T

PODERES

Que la recaudación, inversión y disposición de fondos se hagan debidamente. Segundo: A su vez, concurre a suscribir este documento el apoderado, quien manifiesta que acepta el poder general por medio de este instrumento le confiere el señor Ernesto Fajardo Pinto quien obra en nombre y representación de sociedad ALPINA CORPORATIVO S.A. En su condición de representación de legal, quien a su vez actúa en nombre y representación de ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A.; y que lo ejercitaría oportunamente. Otorgamiento y autorización: leído el presente instrumento por los comparecientes lo firman en prueba de su

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

---

asentimiento junto con el suscrito notario quien en esta forma lo autoriza.

Que por Escritura Pública No. 822 de la Notaría 71 de Bogotá D.C., del 3 de julio de 2015, inscrita el 2 de octubre de 2015 bajo el No. 00032212 del libro V, compareció Carlos Armando Mejía Bonilla identificado con cédula de ciudadanía No. 16.782.339 expedida en Cali (valle del Cauca) quien obra como representante legal de ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A., por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Claudia Renee Caballero Leclerco, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.885.701 de Bogotá abogada titulada y en ejercicio con tarjeta profesional número 84.869 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en su nombre y representación ejecute los siguientes actos y contratos atenientes a sus bienes, obligaciones y derechos: 1. Representación: para que represente al poderdante ante cualquier corporación, cámaras de comercio, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva, administrativa y sus organismos vinculados o adscritos de la rama judicial; y de la rama legislativa, del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso sea como demandante, sea como demandado o como coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir. Hasta su terminación, los esos, actos, diligencias y actuaciones respectivas. Así mismo para que formule y absuelva los interrogatorios de parte que se presenten judicial o extrajudicialmente en contra de la sociedad que represento. 2. Desistimientos: Para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre del poderdante, de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva. 3. Transigir y conciliar: Para conciliar y transigir pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del poderdante. 4. Sustitución y revocación: Para que sustituya total o parcialmente el presente poder y revoque sustituciones. 5. Notificación: Para que en representación del poderdante se notifique de toda clase de actuaciones administrativas y/o judiciales. 6. General. En general para que asuma la personería del poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios. Además para que en nuestro nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación los tramites o diligencias tendientes a la obtención, renovación o modificación de registros sanitarios, licencias y en general s represente en todas aquellas actuaciones que sean de competencia del Ministerio de Salud 6 el INVIMA. Nuestra apoderada queda plenamente

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

---

facultada para presentar memoriales, solicitar pruebas, interponer recursos, transigir, notificarse, sustituir y reasumir este poder.

Que por Escritura Pública No. 22 de la Notaría Única de Guatavita, del 14 de enero de 2016, inscrita el 15 de enero de 2016 bajo el No. 00033293 del libro V, compareció Carlos Armando Mejía Bonilla identificado con cédula de ciudadanía No. 16.782.339 de Cali en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Claudia Lucia Di Terlizzi Breton identificada con cédula ciudadanía No. 39.792.841 de Usaquén, para que en su nombre y representación ejecute los siguientes actos y contratos atenientes a sus bienes, obligaciones y derechos. 1. Representación: Para que represente al poderdante ante cualquier corporación, Cámaras de Comercio, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva, administrativa y sus organismos vinculados o adscritos de la rama judicial, y de la rama legislativa del poder público en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso sea como demandante, sea como demandado o como coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas. Así mismo para que formule y absuelva los interrogatorios de parte que se presenten judicial o extrajudicialmente en contra de la sociedad que represento. Todo lo anterior con la capacidad para otorgar poderes correspondientes en aquellos casos que así se requiera. 2. Desistimientos para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre del poderdante, de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva. Todo lo anterior con la capacidad para otorgar los poderes correspondientes en aquellos casos que así se requiera. 3. Transigir y conciliar: para conciliar y transigir pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del poderdante. Todo lo anterior con la capacidad para otorgar los poderes correspondientes en aquellos casos que así se requiera. 4. Sustitución y revocación: Para que sustituya total o parcialmente el presente poder y revoque sustituciones. 5. Notificación: Para que en representación del poderdante se notifique de toda clase de actuaciones administrativas y/o judiciales. 6. General. En general para que asuma la personería del poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios. Además para que en nuestro nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación los tramites o diligencias tendientes a la obtención, renovación o modificación de registros sanitarios, licencias y en general nos

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

---

represente en todas aquellas actuaciones que sean de competencia del Ministerio de Salud o el INVIMA. Nuestra apoderada queda plenamente facultada para presentar memoriales, solicitar pruebas, transigir, notificarse, sustituir y reasumir este poder. Segundo: que acepta el poder general que por medio de este instrumento le confiere el señor Carlos ARMANDO MEJÍA BONILLA y que lo ejercitara oportunamente.

Que por Escritura Pública No. 613 de la Notaría Única de Guatavita, (Cundinamarca), del 3 de junio de 2016, inscrita el 20 de octubre de 2016, bajo el No. 00035848 del libro V, compareció Iván Lopez Arango, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.681.641 expedida en Cali, en su calidad de representante legal de ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A., por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Ana Maria Duque Campuzano, identificada con cédula ciudadanía No. 29.360.567 expedida en Cali (valle), abogada titulada y en ejercicio con tarjeta profesional numero 190928 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la sociedad ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A., ejecute los siguientes actos, obligaciones y derechos: 1. Representación: Para que represente al poderdante ante cualquier corporación, cámaras de comercio, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva, administrativa y sus organismos vinculados o adscritos de la rama judicial; y de la rama legislativa, del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso sea como demandante, sea como demandado o como coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas. Así mismo para que formule y absuelva los interrogatorios de parte que se presenten judicial o extrajudicialmente en contra de la sociedad que represento. 2. Desistimientos: para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre del poderdante, de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva. 3. Transigir y conciliar: Para conciliar y transigir pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del poderdante. 4. Sustitución y revocación: para que sustituya total o parcialmente el presente poder y revoque sustituciones. 5. Notificación: para que en representación del poderdante se notifique de toda clase de actuaciones administrativas y/o judiciales. 6. General. En general para que asuma la personería del poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios. Además para que en nuestro nombre y representación inicie y lleve hasta su

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

---

terminación los tramites o diligencias tendientes a la obtención, renovación o modificación de registros sanitarios, licencias y en general nos represente en todas aquellas actuaciones que sean de competencia del Ministerio de Salud o el INVIMA. Nuestra apoderada queda plenamente facultada para presentar memoriales, solicitar pruebas, interponer recursos, transigir, notificarse, sustituir y reasumir este poder.

Que por Escritura Pública No. 1350 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 24 de abril de 2017, inscrita el 25 de abril de 2017, bajo el No. 00037179 del libro V, compareció Carolina Espitia Manrique, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.622.839 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de representante legal suplente de ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A., por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Maria Clara Calderón Aguado, identificada con cédula ciudadanía No. 1.130.675.631 expedida en Cali (Valle) abogada titulada y en ejercicio con tarjeta profesional número 226.188 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la sociedad ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A., ejecute los siguientes actos, obligaciones y derechos: 1. Representación: Para que represente al poderdante ante cualquier corporación, cámaras de comercio, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva, administrativa y sus organismos vinculados o adscritos de la rama judicial; y de la rama legislativa, del poder público en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso sea como demandante, sea como demandado o como coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas. Así mismo para que formule y absuelva, los interrogatorios de parte que se presenten judicial o extrajudicialmente en contra de la sociedad que represento. 2. Desistimientos para que desista de los procesos reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre del poderdante, de los recursos que en ellos interponga y de los, incidentes que promueva. 3. Transigir y conciliar: para conciliar y transigir pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del poderdante. 4. Sustitución revocación: Para que sustituya total o parcialmente el presente poder y revoque sustituciones. 5. Notificación: Para que en representación del poderdante se notifique de toda clase de actuaciones administrativas y/o judiciales. 6. En general para que asuma la personería del poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios. Nuestra

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

---

apoderada queda plenamente facultada para presentar memoriales, solicitar pruebas, interponer recursos, transigir, notificarse, sustituir y reasumir este poder.

Que por Escritura Pública No. 646 de la Notaría Única de Guatavita (Cundinamarca), del 22 de junio de 2017, inscrita el 11 de septiembre de 2017 bajo el número 00037984 del libro V, compareció Claudia Renee Caballero Leclercq, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.885.701 de Bogotá, en su calidad de representante legal para asuntos judiciales y administrativos de ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A., que por medio de la presente escritura pública confiere poder general, amplio y suficiente para la representación judicial y extrajudicial de dicha sociedad en la ciudad de Bogotá Distrito Capital y a nivel nacional, en la república de Colombia, a los doctores (I) Nicolás Yemail Charum, cédula de ciudadanía No. 80.804.355 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional de abogado No. 189970 del Consejo Superior de la Judicatura y/o (II) Jose David Ochoa Sanabria, cédula de ciudadanía No. 1.010.214.095 de Bogotá, portadora de la tarjeta profesional de abogado No. 265306 del Consejo Superior de la Judicatura para que conjunta o separadamente ejerzan las siguientes facultades bajo el presente poder general: 1. Notificarse personalmente de cualquier decisión proferida por las autoridades administrativas en las cuales resulten involucrados de cualquier forma los intereses de la compañía, presentar recursos, solicitar pruebas, responder y/o elevar peticiones frente a ellas. 2. Notificarse personalmente de cualquier acción judicial iniciada en contra de la compañía. Ejercer todos los derechos que como parte le correspondan a la compañía en los procesos, tales como: Presentar recursos, solicitar pruebas, responder y/o elevar peticiones frente a ellas. 3. Absolver interrogatorios de parte, judiciales o extrajudiciales, con expresas facultades para confesar en juicio o fuera de él. 4. Representar a la compañía en audiencias de conciliación, ante cualquier autoridad de la jurisdicción laboral o administrativa, con facultades expresas para conciliar, recibir, pagar, transar, sin limitación diferente de la cuantía. Para este último aspecto, la cuantía, cuando el objeto de la conciliación supere la suma de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLV), requerirá previamente autorización expresa y escrita del representante legal. 5. Desistir de las pretensiones de la compañía dentro de los procesos judiciales y administrativos en que esta sea parte. 6. Atender las diligencias administrativas y/o judiciales en que deba participar la compañía, así como asistir a

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

---

todas las audiencias y diligencias ante las autoridades del Ministerio trabajo, tales como, audiencias de conciliación, interrogatorios, diligencias de inspección judicial, a fin de procurar a legítima defensa de los derechos y garantías de la compañía. 7. Representar a la compañía frente a todas las entidades involucradas con la seguridad social, suscribir comunicaciones, planillas, soportes para el pago de aportes, reclamaciones y cualquier otra comunicación relacionada con estos asuntos. 8. En general, y sin que la anterior sea una lista taxativa, desarrollar todos los actos necesarios para representar judicial y extrajudicialmente a la compañía, en materias laborales y de seguridad social, ante autoridades administrativas, judiciales o entidades de la seguridad social. Este poder estará vigente, en la ciudad de Bogotá Distrito Capital y a nivel nacional, en la República de Colombia, mientras en la Notaría pública donde se otorga, no se protocolice su expresa revocatoria. El apoderado con su ejercicio hará aceptación del mismo.

Que por Escritura Pública No. 135 de la Notaría única de Guatavita, del 20 de febrero de 2018, inscrita el 9 de abril de 2018 bajo el registro No. 00039124 compareció Carolina Espitia Manrique identificada con cédula de ciudadanía No. 52.622.839 de Bogotá D.C. En su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Lina Maria Prieto Moreno, identificada con cédula ciudadanía no. 52.432.519 de Bogotá d.C., para que en nombre y representación de la sociedad ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A., ejecute los siguientes actos, obligaciones y derechos: 1. Representación: para que represente al poderdante ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos de la rama judicial; y de la rama legislativa, del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso sea como demandante, sea como demandado o como coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas. Así mismo para que formule y absuelva los interrogatorios de parte que se presenten judicial o extrajudicialmente en contra de la sociedad que represento. De igual forma para que otorgue poderes y constituya nuevos apoderados, y designe, revoque, o sustituya apoderados judiciales o extrajudiciales. 2. Desistimientos: Para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre del poderdante, de los recursos que en ellos interponga y de los

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

---

incidentes que promueva. 3. Transigir y conciliar: Para conciliar y transigir pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones dl poderdante.4. Sustitución y revocación: Para que sustituya total o parcialmente el presente poder y revoque sustituciones. 5. Notificación: Para que en representación del poderdante se notifique de toda clase de actuaciones administrativas y/o judiciales. 6. General. En general para que asuma la personería del poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios. Además, para que en nuestro nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación los trámites o diligencias tendientes a la obtención, renovación o modificación de registros sanitarios, licencias y en general nos representen en todas aquellas actuaciones que sean de competencia del Ministerio de Salud o el INVIMA. Nuestro apoderado queda plenamente facultado para presentar memoriales, solicitar pruebas, interponer recursos y transigir, notificarse, sustituir y reasumir este poder.

Que por Escritura Pública No. 615 de la Notaría 45 de Bogotá D.C., del 09 de mayo de 2019, inscrita el 10 de Mayo de 2019 bajo el registro No 00041431 del libro V, compareció Espitia Manrique Carolina identificado con cédula de ciudadanía No. 52.622.839 de Bogotá en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Tovar Farías Miguel identificado con cédula ciudadanía No. 1.020.777.129 de Bogotá D.C., abogado titulado y en ejercicio con tarjeta profesional número 292.521 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la sociedad ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A., ejecute los siguientes actos, obligaciones y derechos: 1. REPRESENTACIÓN: Para que represente al PODERDANTE ante cualquier corporación, cámaras de comercio, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva, administrativa y sus organismos vinculados o adscritos de la rama judicial; y de la rama legislativa, del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso sea como demandante, sea como demandado o como coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas. Así mismo para que formule y absuelva los interrogatorios de parte que se presenten judicial o extrajudicialmente en contra de la sociedad que represento. 2. DESISTIMIENTOS: Para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre del PODERDANTE,

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL NIT. 830033117-6 EXPRESS LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

---

de los recursos que en ellos interponga de los incidentes que promueva. 3. TRANSIGIR Y CONCILIAR: Para conciliar y transigir pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del PODERDANTE. 4. SUSTITUCIÓN Y REVOCACIÓN: Para que sustituya total o parcialmente el presente poder y revoque sustituciones. 5. Notificación: Para que en representación del PODERDANTE se notifique de toda clase de actuaciones administrativas y/o judiciales. 6. GENERAL. En general para que asuma la personería del PODERDANTE cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios. Además para que en nuestro nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación los trámites o diligencias tendientes a la obtención, renovación o modificación de Registros Sanitarios, Licencias y en general nos represente en todas aquellas actuaciones que sean de Competencia del Ministerio de Salud o el INVIMA. Nuestro apoderado queda plenamente facultado para presentar memoriales, solicitar pruebas, interponer recursos, transigir, notificarse, sustituir y reasumir este poder. Que el doctor MIGUEL TOVAR FARÍAS acepta el poder general que por medio de este instrumento le confiere la señora CAROLINA ESPITIA MANRIQUE y que lo ejercitará oportunamente.

Que por Escritura Pública No. 1521 de la Notaría 45 de Bogotá D.C., del 27 de septiembre de 2019, inscrita el 21 de Octubre de 2019 bajo el registro No. 00042422 del libro V, compareció, Lina María Prieto Moreno, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.432.519 de Bogotá D.C. en su calidad de Apoderada General de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a la sociedad GODOY CÓRDOBA ABOGADOS S.A.S. identificada con NIT No. 830.515.294-0, representada legalmente por Andrés Darío Godoy Córdoba, identificado con cédula ciudadanía No. 80.086.521, para que en su calidad de Apoderada y a través de cualquiera de los abogados inscritos en el Certificado de Existencia y representación legal de conformidad con el Artículo 75 del Código General del Proceso pueda ejercer las siguientes facultades: 1. Notificarse personalmente de cualquier decisión proferida por las autoridades administrativas en las cuales resulten involucrados de cualquier forma los intereses de la compañía, presentar recursos, solicitar prueba, responder y/o elevar peticiones frente a ellas. 2. Notificarse personalmente de cualquier acción judicial iniciada en contra de la compañía. Ejercer todos los derechos que como parte le correspondan a la compañía en los procesos, tales, como presentar recursos, solicitar pruebas,

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL NIT. 830033117-6 EXPRESS LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

---

responder y/o elevar peticiones frente a ellas. 3. Absolver interrogatorios de parte, judiciales o extrajudiciales, con expresas facultades para confesar en juicio o fuera de él. 4. Representar a la compañía en audiencias de conciliación, ante cualquier autoridad de la jurisdicción laboral o con competencia para conocer procesos de ésta especialidad (Art. 77 del CPTSS) o ante cualquier autoridad administrativa, con facultades expresas para conciliar, recibir, pagar, transar, sin limitación diferente de la cuantía. Para este último aspecto, la cuantía, cuando el objeto de la conciliación supere la suma de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200SMLV), requerirá previamente autorización expresa y escrita del representante legal. 5. Desistir de las pretensiones de la compañía dentro de los procesos judiciales y administrativos en que esta sea parte. 6. Atender las diligencias administrativas y/o judiciales en que deba participar la compañía; así como asistir a todas las audiencias y diligencias ante las autoridades del Ministerio trabajo, tales como, audiencias de conciliación, interrogatorios, diligencias de inspección judicial, a fin de procurar la legítima defensa de los derechos y garantías de la compañía. 7. Representar la compañía frente a todas las entidades involucradas con la seguridad social, suscribir comunicaciones, planillas, soportes para el pago de aportes, reclamaciones y cualquier otra comunicación relacionada con estos asuntos. 8. Todo lo anterior con la capacidad para otorgar poderes correspondientes en aquellos casos que así se requiera, así como para revocar los mismos. 9. Asimismo, se faculta para designar y sustituir el poder otorgado a otros abogados ajenos a GODOY CÓRDOBA ABOGADOS S.A.S. de conformidad con el Art. 75 del Código General del Proceso. 10. En general, y sin que la anterior sea una lista taxativa, desarrollar todos los actos necesarios para representar judicial y extrajudicialmente a la compañía en materias laborales y de seguridad social, ante autoridades administrativas, judiciales o entidades de la seguridad social. Tercera. En su calidad de Apoderada General de ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S. A., otorga poder general, amplio y suficiente a los señores Amaranta Lara Márquez, identificada con cédula ciudadanía No. 1.032.683.377 y portadora de la tarjeta profesional No. 283.576 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, Irene Duarte Villalobos, identificada con cédula ciudadanía No. 1.020.744.847 y portadora de la tarjeta profesional No. 273.878 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, Humberto Velasco Jaramillo, identificado con cédula ciudadanía No. 6.106.276 de Cali y portador de la tarjeta profesional No. 139.599

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

---

expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, Yiminson Rojas Jiménez, identificado con cédula ciudadanía No. 5.819.787 de Ibagué y portador de la tarjeta profesional No. 163.845 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, Ana María Marín Higuita, identificada con cédula ciudadanía No. 1.128.470.944 y portadora de la tarjeta profesional No. 224.482 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que puedan ejercer las siguientes facultades: 1. Notificarse personalmente de cualquier decisión proferida por las autoridades administrativas en las cuales resulten involucrados de cualquier forma los intereses de la compañía presentar recursos, solicitar pruebas, responder y/o elevar peticiones frente a ellas. 2. Notificarse personalmente de cualquier acción judicial iniciada en contra de la compañía. Ejercer todos los derechos que como parte le correspondan a la compañía en los procesos, tales como: presentar recursos, solicitar pruebas, responder y/o elevar peticiones frente a ellas. 3. Absolver interrogatorios de parte, judiciales o extrajudiciales, con expresas facultades para confesar en juicio o fuera de él. 4. Representar a la compañía en audiencias de conciliación, ante cualquier autoridad de la jurisdicción laboral, o con competencia para conocer procesos de esta especialidad (Art. 77 del CPTSS) o ante cualquier autoridad administrativa, con facultades expresas para conciliar, recibir, pagar, transar, sin limitación diferente de la cuantía. Para este último aspecto, la cuantía, cuando el objeto de la conciliación supere la suma de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200SMLV), requerirá previamente autorización expresa y escrita del representante legal. 5. Desistir de las pretensiones de la compañía dentro de los procesos judiciales y administrativos en que esta sea parte. 6. Atender las diligencias administrativas y/o judiciales en que deba participar la compañía; así como asistir a todas las audiencias y diligencias ante las autoridades del Ministerio trabajo, tales como, audiencias de conciliación, interrogatorios, diligencias de inspección judicial, a fin de procurar la legítima defensa de los derechos y garantías de la compañía. 7. Representar la compañía frente a todas las entidades involucradas con la seguridad social, suscribir comunicaciones, planillas, soportes para el pago de aportes, reclamaciones y cualquier otra comunicación relacionada con estos asuntos. 8. Todo lo anterior con la capacidad para otorgar poderes correspondientes en aquellos casos que así se requiera, así como para revocar los mismos. 9. Asimismo, se faculta para designar y sustituir el poder otorgado a otros abogados ajenos a GODOY CÓRDOBA ABOGADOS S.A.S. de conformidad con el Art. 75 del Código General del Proceso. 10. En general, y sin

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

---

que la anterior sea una lista taxativa, desarrollar todos los actos necesarios para representar judicial y extrajudicialmente a la compañía en materias laborales y de seguridad social, ante autoridades administrativas, judiciales o entidades de la seguridad social. Los apoderados quedan expresamente facultados para que, en todos los asuntos arriba determinados, puedan sustituir y reasumir este poder general. Este poder estará vigente, mientras en la Notaría Pública donde se otorga, no se protocolice su expresa revocatoria.

Por Escritura Pública No. 1101 de la Notaría 45 de Bogotá D.C., del 05 de noviembre de 2020, inscrita el 11 de Noviembre de 2020 bajo el registro No 00044392 del libro V, compareció Claudia Renee Caballero Leclercq identificado con cédula de ciudadanía No. 51.885.701 de Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal para Asuntos Judiciales y Administrativos, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Cesar Augusto Arila Fierro identificado con cédula de ciudadanía No. 80.880.963 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de la sociedad ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A., ejecute los siguientes actos, obligaciones y derechos: (i) Firmar y presentar las declaraciones y reportes de información de todos los impuestos administrados por la dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN), entre otros impuestos al patrimonio, precios de las ventas, retenciones en la fuente, impuesto al patrimonio, precios de transferencia, tributos aduaneros, formularios cambiados, tasas, contribuciones, etc. (ii) Firmar y presentar declaraciones tributarias y cumplir cualquier deber formal o sustancial tributario o de cualquier índole legalmente requerido por entidades u organismos del nivel departamental, municipal o distrital de la República de Colombia, entre otros impuestos de industria y comercio, avisos y tableros de impuesto predial, impuesto de vehículos, impuesto de juegos y rifas promocionales, impuesto de publicidad, sobretasas, valorizaciones, contribuciones, etc. (iii) Representar firmar actuaciones ante las autoridades tributarias nacionales, departamentales, municipales y distritales tales como recursos administrativos, solicitudes de compensaciones y/o devoluciones de impuestos, actualización de registros tributarios, fiscalizaciones y prácticas de pruebas en materia tributaria y demás actos y diligencias que por su naturaleza forma y contenido impliquen el cumplimiento de obligaciones fiscales de deberes legales formales y sustanciales y/o el ejercicio o protección de derechos de la sociedad ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A. (iv) Notificación: para que en representación de la sociedad Alpina Productos Alimenticios

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

S.A. se notifique de toda clase de actuaciones administrativas y/o judiciales.

Por Escritura Pública No. 831 de la Notaría Única de Guatavita, Cundinamarca, del 29 de octubre de 2020, inscrita el 10 de Febrero de 2021 bajo el registro No 00044770 del libro V, compareció Arturo Mejia Avila identificado con cédula de ciudadanía No. 80.073.366 de Bogotá en su calidad de Representante Legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Juan Sebastián Carrillo Rivera, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.424.021, para que en su calidad de Apoderado pueda ejercer las siguientes facultades: 1. Notificarse personalmente de cualquier decisión proferida por las autoridades administrativas en las cuales resulten involucrados de cualquier forma los intereses de la compañía, presentar recursos, solicitar pruebas, responder y/o elevar peticiones frente a ellas. 2. Notificarse personalmente de cualquier acción judicial iniciada en contra de la compañía. Ejercer todos los derechos que como parte le correspondan a la compañía en los procesos, tales como: presentar recursos, solicitar pruebas, responder y/o elevar peticiones frente a ellas. 3. Absolver interrogatorios de parte, judiciales o extrajudiciales, con expresas facultades para confesar en juicio o fuera de él. 4. Representar a la compañía en audiencias de conciliación, ante cualquier autoridad de la jurisdicción laboral o con competencia para conocer procesos de esta especialidad (Art. 77 del CPTSS) o ante cualquier autoridad administrativa, con facultades expresas para conciliar, recibir, pagar, transar, sin limitación diferente de la cuantía. Para este último aspecto, la cuantía, cuando el objeto de la conciliación supere la suma de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200SMLV), requerirá previamente autorización expresa y escrita del representante legal. 5. Desistir de las pretensiones de la compañía dentro de los procesos judiciales y administrativos en que esta sea parte. 6. Atender las diligencias administrativas y/o judiciales en que deba participar la compañía, así como asistir a todas las audiencias y diligencias ante las autoridades del Ministerio trabajo, tales como, audiencias de conciliación, interrogatorios, diligencias de inspección judicial, a fin de procurar la legítima defensa de los derechos y garantías de la compañía. 7. Representar a la compañía frente a todas las entidades involucradas con la seguridad social, suscribir comunicaciones, planillas, soportes para el pago de aportes, reclamaciones y cualquier otra comunicación relacionada con estos asuntos. 8. Todo lo

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

anterior con la capacidad para otorgar poderes correspondientes en aquellos casos que así se requiera, así como para revocar los mismos. 9. En general, y sin que la anterior sea una lista taxativa, desarrollar todos los actos necesarios para representar judicial y extrajudicialmente a la compañía, en materias laborales y de seguridad social, ante autoridades administrativas, judiciales o entidades de la seguridad social. El apoderado queda expresamente facultado para que, en todos los asuntos arriba determinados, puedan sustituir y reasumir este poder general. Este poder estará vigente, mientras en la Notaría Pública donde se otorga, no se protocolice su expresa revocatoria.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1801	29-III-1.974	1A. BTA.	44.419 - 13--VI-1.975
2555	26---V-1.975	4A. BTA.	27.281 - 24-III-1.977
7103	5-XII-1.977	4A. BTA.	53.110 - 29-XII-1.977
1106	26--IV-1.983	18. BTA.	132.727 - 13---V-1.983
5298	18--XI-1.987	18. BTA.	223.188 - 19--XI-1.987
3309	23-VII-1.992	7 STAFE BTA.	373.931 - 5-VIII-1.992

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002058 del 25 de junio de 1997 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	00592179 del 9 de julio de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0000634 del 4 de mayo de 2001 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	00777378 del 16 de mayo de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0000626 del 26 de abril de 2002 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	00827200 del 16 de mayo de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0002095 del 29 de noviembre de 2002 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	00855356 del 3 de diciembre de 2002 del Libro IX
Cert. Cap. del 12 de diciembre de 2002 de la Revisor Fiscal	00858896 del 23 de diciembre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0000958 del 14 de abril	00988357 del 28 de abril de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

de 2005 de la Notaría 61 de Bogotá D.C.	2005 del Libro IX
E. P. No. 0002246 del 26 de julio de 2005 de la Notaría 61 de Bogotá D.C.	01003455 del 28 de julio de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0003135 del 2 de noviembre de 2006 de la Notaría 61 de Bogotá D.C.	01090483 del 16 de noviembre de 2006 del Libro IX
Doc. Priv. del 23 de enero de 2007 de la Revisor Fiscal	01115844 del 12 de marzo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0001230 del 5 de junio de 2007 de la Notaría 61 de Bogotá D.C.	01139786 del 22 de junio de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0000001 del 2 de enero de 2008 de la Notaría 61 de Bogotá D.C.	01184421 del 17 de enero de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0000213 del 13 de febrero de 2008 de la Notaría 61 de Bogotá D.C.	01190900 del 14 de febrero de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0001557 del 22 de agosto de 2008 de la Notaría 61 de Bogotá D.C.	01237559 del 26 de agosto de 2008 del Libro IX
E. P. No. 208 del 12 de febrero de 2015 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01911062 del 12 de febrero de 2015 del Libro IX
E. P. No. 350 del 11 de abril de 2016 de la Notaría Única de Guatavita (Cundinamarca)	02092830 del 13 de abril de 2016 del Libro IX
E. P. No. 5122 del 26 de octubre de 2016 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	02153406 del 28 de octubre de 2016 del Libro IX
Acta No. 098 del 26 de octubre de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02158163 del 17 de noviembre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 1496 del 6 de diciembre de 2016 de la Notaría Única de Guatavita (Cundinamarca)	02164595 del 9 de diciembre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 49 del 26 de enero de 2017 de la Notaría Única de Guatavita (Cundinamarca)	02180396 del 27 de enero de 2017 del Libro IX
E. P. No. 402 del 27 de abril de 2017 de la Notaría Única de Guatavita (Cundinamarca)	02220236 del 28 de abril de 2017 del Libro IX

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL NIT. 830033117-6 EXPRESS LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

E. P. No. 404 del 27 de abril de 2017 de la Notaría Única de Guatavita (Cundinamarca)	02220237 del 28 de abril de 2017 del Libro IX
E. P. No. 363 del 16 de abril de 2018 de la Notaría Única de Guatavita (Cundinamarca)	02332673 del 20 de abril de 2018 del Libro IX
E. P. No. 5177 del 26 de diciembre de 2018 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	02410257 del 28 de diciembre de 2018 del Libro IX
E. P. No. 476 del 8 de abril de 2019 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	02466304 del 16 de mayo de 2019 del Libro IX
E. P. No. 595 del 6 de mayo de 2019 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	02463516 del 9 de mayo de 2019 del Libro IX
E. P. No. 0035 del 14 de enero de 2020 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	02543971 del 21 de enero de 2020 del Libro IX
E. P. No. 1063 del 29 de octubre de 2020 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	02635083 del 13 de noviembre de 2020 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado No. 121-09 del 7 de abril de 2009 de Representante Legal, inscrito el 16 de abril de 2009 bajo el número 01290158 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A BIC, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- ALPINA CAUCA ZONA FRANCA
Domicilio: Caloto (Cauca)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 4 de diciembre de 2012 de Representante Legal, inscrito el 12 de diciembre de 2012 bajo el número 01688414 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A BIC, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS ALPIECUADOR S.A.
Domicilio: (Fuera Del País)

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
- VADILBEX INVESTMENT LTD.
Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Certifica:

Por Documento Privado del 20 de junio de 2018 de Representante Legal, inscrito el 27 de junio de 2018 bajo el número 02352913 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- GRUPO ALPINA SAS
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2018-06-01

**** Aclaración situación de control ****
Se aclara el Registro No. 01290158 del 16 de abril de 2009, en el sentido de indicar que la situación de control que ejerce la sociedad de la referencia; sobre ALPINA CAUCA ZONA FRANCA S.A. (subordinada) se ha configurado desde febrero de 2009.

**** Aclaración situación de control ****
Se aclara la situación de control inscrita el día 12 de diciembre de 2012, bajo el No. 01688414 del libro IX, en el sentido de indicar que esta se configuro con relación a la sociedad VADILBEX INVESTMENT LTD desde el 16 de diciembre de 2008 y con relación a la sociedad ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS ALPIECUADOR S.A. Desde el mes de diciembre de 2009.

** Aclaración de grupo empresarial**
Que la situación de grupo empresarial inscrito el 27 de junio de 2018 con el registro No. 02352913 del libro IX, se aclara en el sentido de indicar que la sociedad GRUPO ALPINA SAS (matriz), ejerce situación de control directa sobre la sociedad de la referencia y compañía de servicios e inversiones ALPES SAS; igualmente ejerce situación control de manera indirecta sobre ALPINA CAUCA ZONA FRANCA SAS, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS ALPIECUADOR SA y VADILBEX INVESTMENT LTD a través de la sociedad de la referencia, conformando así grupo empresarial.

CERTIFICAS ESPECIALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Por contrato de representación legal de tenedores de bonos suscrito el 22 de enero de 2009, entre las sociedades ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A. Y HELM TRUST S.A., inscrito el 27 de enero de 2009, bajo el No. 1270624 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos ordinarios en una emisión de trescientos sesenta mil millones de pesos ($360,000,000,000) a la sociedad HELM TRUST S.A..

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 1040
Actividad secundaria Código CIIU: 1104
Otras actividades Código CIIU: 7120

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Nombre:	PLANTA ALPINA SOPO
Matrícula No.:	00639877
Fecha de matrícula:	31 de marzo de 1995
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 4 No. 7 - 99
Municipio:	Sopó (Cundinamarca)

Nombre:	CEDI ALPINA LA ESTANCIA
Matrícula No.:	01739505
Fecha de matrícula:	19 de septiembre de 2007
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 123 No. 13 D - 38 Bodega 10
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	CABAÑA ALPINA SOPO
Matrícula No.:	02367341
Fecha de matrícula:	19 de septiembre de 2013
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 4 Zona Industrial
Municipio:	Sopó (Cundinamarca)

Nombre:	ALPINA MARKET CEDRITOS
Matrícula No.:	02367345
Fecha de matrícula:	19 de septiembre de 2013
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 140 No. 11 - 21
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	ALPINA MARKET MODELIA
Matrícula No.:	02681613
Fecha de matrícula:	28 de abril de 2016
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 90 No. 23 J - 22 Centro Empresarial Buro 24
Municipio:	Bogotá D.C.

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Nombre:	PDV CEDI ALPINA LA ESTANCIA
Matrícula No.:	02681617
Fecha de matrícula:	28 de abril de 2016
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 123 No. 13 D - 38 Bodega 10
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	ALPINA MARKET EDIFICIO ADMINISTRATIVO
Matrícula No.:	02688534
Fecha de matrícula:	18 de mayo de 2016
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 4 Bis No. 9 - 24
Municipio:	Sopó (Cundinamarca)

Nombre:	ALPINA MARKET USAQUEN
Matrícula No.:	02705549
Fecha de matrícula:	5 de julio de 2016
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 6 A No. 118 - 33
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	ALPINA CENTRO ACOPIO SIMIJACA
Matrícula No.:	02723170
Fecha de matrícula:	19 de agosto de 2016
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 13 N 8 - 111
Municipio:	Simijaca (Cundinamarca)

Nombre:	ALPINA MARKET NOGAL
Matrícula No.:	02738811
Fecha de matrícula:	29 de septiembre de 2016
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 9 No. 77 - 67
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	PDV PLANTA ALPINA SOPO
Matrícula No.:	02784551

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 22 de febrero de 2017
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 4 Zona Industrial Sopo
Municipio: Sopó (Cundinamarca)

Nombre: ALPINA OFICINAS EDIFICIO ADMINISTRATIVO
Matrícula No.: 02936038
Fecha de matrícula: 21 de marzo de 2018
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 4 Bis No. 9 - 24
Municipio: Sopó (Cundinamarca)

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.746.117.532.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 1040

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 8 de abril de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 9199663529104239

Generado el 10 de julio de 2021 a las 14:16:04

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 4395 del 17 de agosto de 1956 de la Notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación COMPAÑIAS ALIADAS DE SEGUROS S.A. A partir de la fecha en mención, se encuentra sometido a la vigilancia por parte de esta Superintendencia.

Escritura Pública No 2142 del 07 de mayo de 1973 de la Notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el cambio de razón social por SEGUROS DEL ESTADO S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 223 del 22 de octubre de 1956

REPRESENTACIÓN LEGAL: La sociedad tendrá un Presidente, elegido por la Junta Directiva, para un periodo de cuatro (4) años, período que vencerá el primero (1°) de abril de cada cuatrienio, pero podrá ser reelegido indefinidamente y tendrá un primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto suplentes elegidos por la Junta Directiva, para que lo reemplacen en sus faltas temporales, absolutas o transitorias y uno o más Representantes Legales para Asuntos Judiciales. La Representación Legal de la sociedad estará a cargo del Presidente y sus Suplentes, quienes ejercerán las funciones previstas en estos estatutos. Adicionalmente la Compañía tendrá uno o más Representantes Legales exclusivamente para Asuntos Judiciales designados por la Junta Directiva. 1) Corresponde al Presidente de la Compañía las siguientes funciones: a) Representar legalmente a la sociedad. b) Administrar los negocios de la Compañía dentro de los límites que señalen los estatutos y la ley y dentro de las políticas que determinen la Asamblea General y la Junta Directiva. c) Poner en ejecución todas las operaciones de la Compañía de acuerdo con las leyes, los estatutos y los reglamentos que aprueben la Asamblea General o la Junta Directiva. d) Desarrollar el plan de mercadeo y ventas de seguros y reaseguros acordado por la Junta Directiva para la promoción comercial de la Compañía. e) Orientar la política financiera, dirigiendo el desarrollo del plan de inversiones aprobado por la Junta Directiva. f) Orientar la política de publicidad y relaciones públicas de la Compañía. g) Orientar la política laboral de la Compañía de acuerdo con las pautas establecidas por la Junta Directiva. h) Crear y promover los empleados necesarios para la buena marcha de la Compañía, fijar sus funciones, dotaciones, y asignaciones; remover, libremente a todos los empleados, salvo aquellos cuyo nombramiento y remoción le compete a otro órgano de la administración. Igualmente autorizar por escrito a los Gerentes de las Sucursales, para comprometer a la Compañía hasta por la suma que él determine, dentro de los límites que le confieren los estatutos para tal fin. i) Someter a la aprobación de la Junta Directiva las cuentas y balances. j) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales. k) Orientar la política general de aceptación de riesgos en materia de seguros y reaseguros, en cada ramo. l) Celebrar en nombre de la Compañía actos jurídicos en todas sus manifestaciones, tales como compraventas, permutas, arrendamientos, emitir, aceptar y endosar letras de cambio, pagarés, cheques, giros, libranzas y cualesquiera otros instrumentos negociables o títulos valores, así como negociar estos documentos, cobrarlos, descargarlos y endosarlos, celebrar toda clase de operaciones bancarias y aprobar los préstamos y cualquier contrato que se celebre cuya cuantía no exceda de CINCO MIL (5.000) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES

CERTIFICADO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 9199663529104239

Generado el 10 de julio de 2021 a las 14:16:04

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

4-72 NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

LEGALES VIGENTES, con excepción de los contratos de seguros sobre riesgos, los cuales pueden ser celebrados cualquiera que sea su valor y los que requieran autorización especial de conformidad con los estatutos y las disposiciones legales. Cuando el contrato supere el monto antes indicado requerirá autorización de la Junta Directiva. Tratándose de la venta de acciones de la misma Compañía su enajenación se regirá por las disposiciones legales y las especiales previstas en estos estatutos para tal fin (literal l modificado E.P. 1979 del 20 de abril de 2017 Not. 13 de Bogotá). m) Ejecutar y velar porque se cumplan las decisiones de la Junta Directiva. n) Transigir, comprometer y desistir aquellos asuntos litigiosos en que se involucren bienes muebles o inmuebles y cuyo valor no exceda los límites que le hayan sido autorizados por la Junta Directiva. ñ) Remitir a la Superintendencia Financiera de Colombia o a los Organismos de Control que lo requieran, los informes, documentos, datos, estados financieros etc., que sean solicitados por estas entidades de acuerdo con la normatividad vigente. o) Rendir, por escrito, un informe propio y el que la junta debe someter, al finalizar cada ejercicio, a la Asamblea General de Accionistas. p) Convocar la Junta Directiva a sesiones extraordinarias, cuando lo estime necesario. q) Presentar a la Junta Directiva un informe detallado sobre la marcha de la empresa. r) Dar cuenta de su gestión a la Junta Directiva. 2) El Representante Legal para Asuntos Judiciales tendrá exclusivamente las siguientes funciones: a) Representar a la Compañía ante los órganos y funcionarios de la Rama Jurisdiccional del Poder Público o, ante funcionarios de la Rama Ejecutiva o ante particulares, a las cuales les hayan sido asignadas, delegadas o transferidas por disposición normativa, funciones judiciales. b) Promover, instaurar y contestar demandas judiciales, llamamientos en garantía, intervenciones procesales y en general intervenir en toda actuación judicial procesal en defensa de los intereses de la Compañía. c) Asistir a las audiencias de conciliación en las que sea convocante o convocada la Compañía, en los Centros de Arbitraje y Conciliación y demás establecimientos autorizados para actuar como centros de conciliación y de arbitraje, la Procuraduría General de la Nación, Autoridades de Control Fiscal o Ministerio de Público; igualmente ante cualquier despacho judicial en lo constitucional, Civil, Comercial, Penal, Contencioso Administrativo, Laboral, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Consejo Superior de la Judicatura, Fiscalía General de la Nación y en fin ante cualquier autoridad jurisdiccional. Para este efecto podrá plantear las fórmulas conciliatorias siempre en defensa de los intereses de la Compañía, conciliar las pretensiones que se formulen a la misma en la respectiva audiencia de conciliación o en el proceso judicial respectivo, transigir y desistir, bien sea que obre como demandante, demandada, tercero en el proceso - como Llamada en Garantía, Litisconsorcio, Tercero Interviniente etc. - convocante de conciliación o convocada a conciliación. Igualmente podrá comprometer a la Compañía mediante la suscripción de las correspondientes actas de conciliación. d) Comparecer a cualquier despacho judicial en la República de Colombia (Civiles, Laborales, Penales, etc) con el fin de absolver interrogatorio de parte en representación de la Compañía, con expresa facultad para confesar. PARÁGRAFO: Las anteriores funciones podrán ser ejercidas por parte de los Representantes Legales para Asuntos Judiciales en cualquier lugar de la República de Colombia y hasta una cuantía que no supere los CIEN (100) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. Para cualquier actuación judicial que supere esta cuantía, requiera autorización del Presidente de la compañía o de sus Suplentes de conformidad con las funciones que les han sido asignadas en el numeral primero de este artículo. (Escritura Pública 1979 del 20 de abril de 2017 Notaria 13 de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Jorge Arturo Mora Sánchez Fecha de inicio del cargo: 01/10/1991	CC - 2924123	Presidente
Humberto Mora Espinosa Fecha de inicio del cargo: 01/06/2017	CC - 79462733	Primer Suplente del Presidente
Jesús Enrique Camacho Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 01/06/2017	CC - 17093529	Segundo Suplente del Presidente
Gabriela Alexandra Zarante Bahamon Fecha de inicio del cargo: 01/06/2017	CC - 52158615	Tercer Suplente del Presidente
Alvaro Muñoz Franco Fecha de inicio del cargo: 01/06/2017	CC - 7175834	Cuarto Suplente del Presidente

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 9199663529104239

Generado el 10 de julio de 2021 a las 14:16:04

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Hernando Gómez Marín Fecha de inicio del cargo: 16/05/2016	CC - 70038875	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Luisa Fernanda Marttá Hernández Fecha de inicio del cargo: 31/05/2016	CC - 28559781	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Juan Carlos Triana Barrios Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016	CC - 80420757	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Camilo Enrique Rubio Castiblanco Fecha de inicio del cargo: 31/05/2018	CC - 79982889	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Aura Mercedes Sánchez Pérez Fecha de inicio del cargo: 14/02/2019	CC - 37324800	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Augusto Mateus Gómez Fecha de inicio del cargo: 14/02/2019	CC - 79285281	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Héctor Arenas Ceballos Fecha de inicio del cargo: 14/02/2019	CC - 79443951	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Alexandra Juliana Jiménez Leal Fecha de inicio del cargo: 02/10/2019	CC - 52886458	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Leonardo Isidro Linares Díaz Fecha de inicio del cargo: 02/10/2019	CC - 79738782	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Marmolejo Olaya Oscar Javier Fecha de inicio del cargo: 02/10/2019	CC - 80055607	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Viviana Margarita Peñaranda Rosales Fecha de inicio del cargo: 13/11/2019	CC - 52985512	Representanta Legal para Asuntos Judiciales
Laura Marcela Castellanos Mantilla Fecha de inicio del cargo: 03/02/2020	CC - 1098660625	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Luz Karime Casadiegos Pacheco Fecha de inicio del cargo: 04/11/2020	CC - 1015421476	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Juan Sebastian Hernández Molina Fecha de inicio del cargo: 02/02/2016	CC - 16073822	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Jaime Eduardo Gamboa Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 28/10/2013	CC - 79626122	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Diomer Giovanni Moncada Montoya Fecha de inicio del cargo: 30/05/2011	CC - 98561859	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Claudia Patricia Ordoñez Galvis Fecha de inicio del cargo: 30/05/2011	CC - 34566992	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Sury Eliana Corrales Fecha de inicio del cargo: 30/05/2011	CC - 66996315	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Silvia Consuelo Afanador Bernal Fecha de inicio del cargo: 15/11/2018	CC - 52582664	Quinto Suplente del Presidente

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

RAMOS: Resolución S.B. No 5148 del 31 de diciembre de 1991 Automóviles, corriente débil, cumplimiento, incendio, lucro cesante, manejo, montaje y rotura de maquinaria, responsabilidad civil, seguro obligatorio de accidentes de transito, sustracción, terremoto, todo riesgo para contratistas, transportes y vidrios

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 9199663529104239

Generado el 10 de julio de 2021 a las 14:16:04

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN



MÓNICA ANDRADE VALENCIA
SECRETARIO GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

NIT. 830.033.117-6
Carrera 27 No 34 - 44 Oficina 103
Bucaramanga - Santander
E-mail: telepostal@hotmail.com
Lic mincomunicaciones 00152 del 2013

E00005841

CERTIFICA QUE

No CERTIFICADO: E00005841
OFICINA ORIGEN:

EL DIA **03** DE **SEPTIEMBRE** DE **2021** SIENDO LAS **23:04** HORAS, SE REALIZO EL ENVIO DE NOTIFICACION ELECTRONICA CON LA SIGUIENTE INFORMACION:

INFORMACIÓN DE ENVIO

REMITENTE: JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

RADICADO: 11001-40-03-019-2020-00376-00

PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL

ARTÍCULO No: ARTICULO 8 DEL DECRETO 806 DE 2020/INCLUYE ANEXOS C.G.P.

ENVIADO POR: H. GIOVANNI M. SOTO

IDENTIFICACION: 79.699.397

DIRECCION: .

TELÉFONO: 57 - 312 477 44 07 57

INFORMACIÓN DESTINO

CORREO: CONTABILIDAD@CALEBSAS.COM

DESTINATARIO: COMERCIALIZADORA CALET SAS EN LIQUIDACION

DIRECCION: .

TELÉFONO: .

ADJUNTOS

ARCHIVOS:

LINK: https://drive.google.com/file/d/1r3zrYCqGyhvZRK09A-nesl44Pfx9YFQa/view?usp=sharing

OBSERVACIONES Y OTROS

LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA EMITIDA NO FUE RECIBIDA POR EL SERVIDOR DEL CORREO ELECTRÓNICO contabilidad@calebsas.com, COMO RESPUESTA DEL SERVIDOR CORREO ELECTRÓNICO REBOTADO. : Septiembre 3 de 2021, 11:04:56 GMT-0500

Nuestra compañia certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DIA **08** DE **SEPTIEMBRE** DE **2021**

CORDIALMENTE



Firma Autorizada

INFORMACIÓN ENTREGA

La información de entrega se encuentra contenida en los anexos a este documento en el cual se le realiza la trazabilidad del correo enviado. A continuación se ve el tránsito del correo enviado a **CONTABILIDAD@CALEBSAS.COM** a través de los diferentes servidores organizado por orden cronológico.

NIT. 830.033.117-6
Carrera 27 No 34 - 44 Oficina 103
Bucaramanga - Santander
E-mail: telepostal@hotmail.com
Lic mincomunicaciones 00152 del 2013

E00005841

Notificación Electronica
REMITENTE

FECHA ENVÍO	OFICINA ORIGEN
03-09-2021 23:04	BUCARAMANGA 2

INFORMACIÓN DE ENVÍO			
ENVIADO POR	**NIT/DOC IDENTIFICACIÓN**	**DIRECCIÓN**	**TELÉFONO**
H. GIOVANNI M. SOTO	79.699.397	.	57 - 312 477 44 07 57
REMITENTE	**RADICADO**	**PROCESO**	**ARTÍCULO No**
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	11001-40-03-019-2020-00376-00	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL	ARTICULO 8 DEL DECRETO 806 DE 2020/INCLUYE ANEXOS

INFORMACIÓN DESTINATARIO			
DESTINATARIO	**MAIL**	**DIRECCIÓN**	**TELÉFONO**
COMERCIALIZADORA CALET SAS EN LIQUIDACION	CONTABILIDAD@CALEBSAS.COM	.	.

INFORMACIÓN ADJUNTOS	
Archivos:	**Link:** https://drive.google.com/file/d/1r3zrYCqGyhvZRK09A-nesl44Pfx9YFQa/view?usp=sharing

SERVICIO	VALOR	COSTO MANEJO	VALOR TOTAL
SMJE	6000	1200	7200

NIT. 830.033.117-6
Carrera 27 No 34 - 44 Oficina 103
Bucaramanga - Santander
E-mail: telepostal@hotmail.com
Lic mincomunicaciones 00152 del 2013

E00005841

Notificación Electronica
JUZGADO

FECHA ENVÍO	OFICINA ORIGEN
03-09-2021 23:04	BUCARAMANGA 2

INFORMACIÓN DE ENVÍO			
ENVIADO POR	**NIT/DOC IDENTIFICACIÓN**	**DIRECCIÓN**	**TELÉFONO**
H. GIOVANNI M. SOTO	79.699.397	.	57 - 312 477 44 07 57
REMITENTE	**RADICADO**	**PROCESO**	**ARTÍCULO No**
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	11001-40-03-019-2020-00376-00	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL	ARTICULO 8 DEL DECRETO 806 DE 2020/INCLUYE ANEXOS

INFORMACIÓN DESTINATARIO			
DESTINATARIO	**MAIL**	**DIRECCIÓN**	**TELÉFONO**
COMERCIALIZADORA CALET SAS EN LIQUIDACION	CONTABILIDAD@CALEBSAS.COM	.	.

INFORMACIÓN ADJUNTOS	
Archivos:	**Link:** https://drive.google.com/file/d/1r3zrYCqGyhvZRK09A-nesl44Pfx9YFQa/view?usp=sharing

SERVICIO	VALOR	COSTO MANEJO	VALOR TOTAL
SMJE	6000	1200	7200

NIT. 830.033.117-6
Carrera 27 No 34 - 44 Oficina 103
Bucaramanga - Santander
E-mail: telepostal@hotmail.com
Lic mincomunicaciones 00152 del 2013

E00005841

Notificación Electronica
CONTABILIDAD

FECHA ENVÍO	OFICINA ORIGEN
03-09-2021 23:04	BUCARAMANGA 2

INFORMACIÓN DE ENVÍO			
ENVIADO POR	**NIT/DOC IDENTIFICACIÓN**	**DIRECCIÓN**	**TELÉFONO**
H. GIOVANNI M. SOTO	79.699.397	.	57 - 312 477 44 07 57
REMITENTE	**RADICADO**	**PROCESO**	**ARTÍCULO No**
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	11001-40-03-019-2020-00376-00	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL	ARTICULO 8 DEL DECRETO 806 DE 2020/INCLUYE ANEXOS

INFORMACIÓN DESTINATARIO			
DESTINATARIO	**MAIL**	**DIRECCIÓN**	**TELÉFONO**
COMERCIALIZADORA CALET SAS EN LIQUIDACION	CONTABILIDAD@CALEBSAS.COM	.	.

INFORMACIÓN ADJUNTOS	
Archivos:	**Link:** https://drive.google.com/file/d/1r3zrYCqGyhvZRK09A-nesl44Pfx9YFQa/view?usp=sharing

SERVICIO	VALOR	COSTO MANEJO	VALOR TOTAL
SMJE	6000	1200	7200

Reporte completo

Remitente: **notificacionesbucaramanga2@telepostalexpress.co**

Destinatario: **contabilidad@calebsas.com**

Fecha: **Septiembre 3 de 2021**, **11:04:56 GMT-0500**

Asunto: **Notificacion Electronica: E00005841**

Estado: **Rebotado**

A continuación se ve el tránsito de la comunicación enviada a **contabilidad@calebsas.com** a través de los diferentes servidores organizado por orden cronológico.

Envío del correo

Septiembre 3 de 2021 a las **11:04:56 GMT-0500**

Enviado por **notificacionesbucaramanga2@telepostalexpress.co**

- Enviado a: **contabilidad@calebsas.com**
- Asunto: **Notificacion Electronica: E00005841**

Recibido por Amazon Simple Email Service (SES)

Septiembre 3 de 2021 a las **11:04:59 GMT-0500**

- Respuesta del servidor: **Rebotado**
- Destinatario: **contabilidad@calebsas.com**

Marcado como rebotado

Septiembre 4 de 2021 a las **02:29:03 GMT-0500**

Este día el correo a **contabilidad@calebsas.com** fue marcado como rebote

- Tipo: **Transitorio**
- Subtipo: **General**
- Mensaje: **El proveedor de correo electrónico del destinatario envió un mensaje de rebote general. Puede enviar un mensaje al mismo destinatario en el futuro si se resolviera el problema que provocó el rebote del mensaje.**

Certificado:

Firma digital

- Firmado por: **SOFTWARE COLOMBIA SERVICIOS INFORMATICOS S.A.S.**

Validez del certificado

- Desde: **Octubre 22 de 2020, 03:06:10 GMT-0500**
- Hasta: **Octubre 22 de 2021, 03:06:10 GMT-0500**

Información del firmante

OID.2.5.4.20	4576493
ST	Bogota
C	Colombia
SERIALNUMBER	9003647108
OU	Factura Electronica
CN	SOFTWARE COLOMBIA SERVICIOS INFORMATICOS S.A.S.
STREET	CR 10 28 49 TO A OF 2004
O	SOFTWARE COLOMBIA SERVICIOS INFORMATICOS S.A.S.

Información del emisor

C	CO
SERIALNUMBER	901312112-4
OU	Certificados Para Firma Electronica Camerfirma Colombia
CN	SUBCA CAMERFIRMA COLOMBIA SAS
L	BOGOTA D.C.
O	CAMERFIRMA COLOMBIA SAS

Estampa de tiempo

- Emitida por: **TSU Software Colombia SAS**
- Fecha de generación: **Septiembre 3 de 2021, 11:04:57 GMT-0500**

Información de la autoridad de estampado

ST	Cundinamarca
C	CO
SERIALNUMBER	900364710
OU	Estampado cronológico
EMAILADDRESS	info@software-colombia.com
STREET	Av. Cra. 10 No 28 - 49 Of 2004 Torre A Edificio Club Colombia
CN	TSU Software Colombia SAS
L	Bogotá
O	Software Colombia SAS

Información del emisor de la estampa

C	CO
OU	9003647108
CN	Software Colombia Intermediate CA
STREET	Consultar en www.software-colombia.com
L	Bogota DC
O	Software Colombia

mailtrack

Envio Auto admisorio de la Demanda - Demanda, subsanacion y anexos - Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá, bajo el radicado 11001-40-03-019-2020-00376-00

<contabilidad@calebsas.com>, <alvaroortegon@hotmail.com>, <j.contabilidad@rymsas.com>, <Camperal.2018@gmail.com>

1 de septiembre de 2021, 17:06:13

11 veces

Sin clics aún

Aperturas | Clicks en enlaces

Descargar certificado de tracking

✓✓	**Uno de los destinatarios** leyó este mensaje	10 sept. 2021 14:47:52
✓✓	**Uno de los destinatarios** leyó este mensaje	7 sept. 2021 13:45:14
✓✓	**Uno de los destinatarios** leyó este mensaje	7 sept. 2021 12:30:38
✓✓	**Uno de los destinatarios** leyó este mensaje	7 sept. 2021 12:30:10

Gmail Giovanni Soto <giovanni.soto@gmail.com>

Notificacion PERSONAL - 11001-40-03-019-2020-00376-00

4 mensajes

Giovanni Soto <giovanni.soto@gmail.com> 3 de octubre de 2021, 19:55
Para: contabilidad@calebsas.com

NOTIFICACIÓN PERSONAL
Artículo 8 Decreto 806 de 2020

Señor(a): **Fecha:** **SEPTIEMBRE 02 DE 2021**
COMERCIALIZADORA CALET SAS EN LIQUIDACION
Dirección de notificación judicial:
Dirección comercial:
Email de notificación judicial: contabilidad@calebsas.com

Despacho Judicial: **JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**
Correo: **jcm19bta@notificacionesrj.gov.co** **cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**
Micrositio Web: **https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-19-civil-municipal-de-bogota/85**

Naturaleza del Proceso: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL

Providencia a notificar: Auto Admisorio de la Reforma a la Demanda
Fecha de la providencia: AGOSTO 24 DE 2021 y NOTIFICADA AGOSTO 25 DE 2021

Demandante: JOSÉ MANUEL LOBATÓN identificado con C.C. 11.427.796

Demandado: Sr. **ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE** identificado con C.C. 19.138.393, **Sr. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ** identificado con C.C. 1.031.153.881, **COMERCIALIZADORA CALET SAS,** identificada con NIT 900366124**, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A**, identificada con NIT 860025900-2, y **SEGUROS DEL ESTADO**, identificada con NIT 860.009.578-6

Radicado: Ref. Verbal Nro. 11001-40-03-019-2020-00376-00

Por medio de la presente le notifico que el **JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA** profirió auto admitiendo la demanda de la referencia en su contra.

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se advierte que la notificación personal se entenderá realizada dos (2) días hábiles después del envío de esta comunicación y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación o lo que haya ordenado el juzgado en el auto para cada una de las partes.

Además, se le hace saber que de acuerdo con el artículo 3. Del decreto 806 de 2020 “Cada memorial y actuación que realicen ante el juzgado deberá enviárselo a todos los demás sujetos procesales, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado. Por ello tanto la contestación como todos los correos dirigidos al juzgado debe remitirlo a este correo giovanni.soto@gmail.com y soto@martinezsotoabogados.com.co

Anexos

- Auto Admisorio de la Reforma
- Reforma a la demanda
- Anexos

Atentamente:

_____
HERNAN GIOVANNI MARTINEZ SOTO
CC. 79.699.397
TP. 193948 CSJ
Apoderado Demandante

--
H. Giovanni M. Soto
Abogado
Magister en Derecho
U. Externado.
Especialista en Derecho Comercial
Especialista en Procesal Penal
Teléfono Móvil: 57 - 312 477 44 07 57 - 316 523 37 01

NOTIFICA PERSONAL CALEB.pdf
24503K

mailtrack

Notificacion PERSONAL - 11001-40-03-019-2020-00376-00

<contabilidad@calebsas.com>

3 de octubre de 2021, 21:55:17

1 vez

Sin clics aún

Aperturas | Clicks en enlaces

Descargar certificado de tracking

contabilidad@calebsas.com leyó este mensaje 5 oct. 2021 22:02:09

ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS SA

NOTIFICACIÓN PERSONAL
Artículo 8 Decreto 806 de 2020

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Señor(a): **Fecha:** **SEPTIEMBRE 02 DE 2021**
ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A
Dirección de notificación judicial:
Dirección comercial:
Email de notificación judicial: notificaciones@alpina.com

Despacho Judicial: **JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**
Correo: **jcm19bta@notificacionesrj.gov.co** **cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**
Micrositio Web: **https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-19-civil-municipal-de-bogota/85**

Naturaleza del Proceso: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL

Providencia a notificar: Auto Admisorio de la Reforma a la Demanda
Fecha de la providencia: AGOSTO 24 DE 2021 y NOTIFICADA AGOSTO 25 DE 2021

Demandante: JOSÉ MANUEL LOBATÓN identificado con C.C. 11.427.796

Demandado: Sr. **ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE** identificado con C.C. 19.138.393, **Sr. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ** identificado con C.C. 1.031.153.881, **COMERCIALIZADORA CALET SAS,** identificada con NIT 900366124**, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A**, identificada con NIT 860025900-2, y **SEGUROS DEL ESTADO**, identificada con NIT 860.009.578-6

Radicado: Ref. Verbal Nro. 11001-40-03-019-2020-00376-00

Por medio de la presente le notifico que el **JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA** profirió auto admitiendo la demanda de la referencia en su contra.

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se advierte que la notificación personal se entenderá realizada dos (2) días hábiles después del envío de esta comunicación y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación o lo que haya ordenado el juzgado en el auto para cada una de las partes.

Además, se le hace saber que de acuerdo con el artículo 3. Del decreto 806 de 2020 “Cada memorial y actuación que realicen ante el juzgado deberá enviárselo a todos los demás sujetos procesales, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado. Por ello tanto la contestación como todos los correos dirigidos al juzgado debe remitirlo a este correo giovanni.soto@gmail.com y soto@martinezsotoabogados.com.co

Anexos

- Auto Admisorio de la Reforma
- Reforma a la demanda
- Anexos

Atentamente:



HERNAN GIOVANNI MARTINEZ SOTO
CC. 79.699.397
TP. 193948 CSJ
Apoderado Demandante

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Verbal Nro. 11001-40-03-019-2020-00376-00

Reunidos los requisitos de ley, al tenor del art. 368 del C. G. del P., en concordancia con el art. 93 *ibidem*, el Juzgado **Resuelve:**

PRIMERO.- ADMITIR LA REFORMA de la demanda DECLARATIVA instaurada por JOSÉ MANUEL LOBATÓN contra ÁLVARO ENRIQUE ORTEGÓN AMAYA, JULIÁN CAMILO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, COMERCIALIZADORA CALET SAS, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S. A., y SEGUROS DEL ESTADO.

SEGUNDO.- TRAMÍTESE la demanda por el procedimiento VERBAL.

TERCERO.- CÓRRASE TRASLADO de la demanda y sus anexos a los demandados AMAYA, JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ, COMERCIALIZADORA CALET SAS, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S. A., y SEGUROS DEL ESTADO por el término de veinte (20) días.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE esta providencia a los demandados AMAYA, JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ, COMERCIALIZADORA CALET SAS, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S. A., y SEGUROS DEL ESTADO tal como lo establece los artículos 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8º y siguientes del Decreto 806 del 4 de junio de 2020

QUINTO.- NOTIFÍQUESE al demandado ÁLVARO ENRIQUE ORTEGÓN AMAYA, por **ESTADO** de conformidad con lo previsto en el art. 93 del Código General del Proceso, y **PREVÉNGASELE** que dispone de diez (10) días para excepcionar, los cuales empezaran a correr pasados tres (3) días desde la notificación del presente proveído, quien podrá ejercer su derecho de contradicción y defensa en la misma forma de la inicial.

SEXTO.- RECONOCER personería al abogado HERNÁN GIOVANNI MARTÍNEZ SOTO como apoderado judicial de la parte demandante en la forma y términos del mandato conferido.

Notifíquese y Cúmplase,[1]

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

A.M.C.B.

[1] Esta providencia se notificó por estado No. 094 de 25 de agosto de 2021.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado Por:

Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Civil 019
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac91c7978a355489ff5df03353859bd67ccdd09524477f3a86aa049ace59459d**
Documento generado en 24/08/2021 03:03:36 p. m.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Martinez
Soto
Abogados

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Bogotá, agosto 17 de 2021

Señor(a)
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

EXPEDIENTE: 110014003019 2020 00376 00

Referencia: **PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

Demandante: JOSE MANUEL LOBATON C.C. 11.427.796 (victima directa)

Demandado: ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE C.C. 19.138.393

Asunto: Memorial que subsana la Demanda

HERNAN GIOVANNI MARTINEZ SOTO mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado como aparece bajo mi firma, actuando en mi calidad de apoderado especial del Señor JOSE MANUEL LOBATON identificado con C.C. 11.427.796 en su calidad de victima directa, identificado e individualizado plenamente como aparece en el poder conferido, y en virtud de dicho poder me permito presentar ante su despacho memorial que subsana yerros de demanda, en cumplimiento de requisitos exigidos mediante providencia que se notificó por estado No. 088 de 11 de agosto de 2021:

AL REQUERIMIENTO PRIMERO: Para la génesis de la demanda es Proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual y en cuanto a las pretensiones no se hace necesario adecuarlas ya que son fieles a la clase de responsabilidad indicada y a la demanda.

De igual manera, la responsabilidad que se le endilga a cada uno de la parte demandada es Responsabilidad Civil Extracontractual.

En cuanto a la Subsanación y sus anexos fueron enviados a cada parte, de ello se anexa prueba.

1. **Sr. ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE**
   Correo electrónico: alvaroortegon@hotmail.com
   A su apoderado: cramirezacero@gmail.com
2. **COMERCIALIZADORA CALET SAS**
   Correo electrónico: contabilidad@calebsas.com
3. **ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A.**
   Correo electrónico: notificaciones@alpina.com

Martinez
Soto
Abogados

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

4. **SEGUROS DEL ESTADO**

Correo electrónico: contactenos@segurosdelestado.com

Correo electrónico: juridico@segurosdelestado.com

5. **Sr. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ**

Los teléfonos celulares: 320 2613518 se confirmo el número y se envió vía WhatsApp la demanda, sus anexos y la subsanación.

Posterior al envío y recibo de los archivos y mensajes vía WhatsApp, el Sr Julián se comunica conmigo y me aporta su email: julian601cmg@hotmail.com

Los teléfonos fijos: 7608910 no funciona y 7104877 no contestan

Con todo lo anterior, solicito de la manera más atenta Señora Jueza, admitir demanda y dar trámite procesal al respecto,

Se suscribe muy atentamente,



Hernán Giovanni Martínez Soto
C.C. 79.699.397
TP 193948 C.S.J

Calle 93 No. 15 – 27 Oficina 603 en Bogotá

Email (registro nacional de abogados): giovanni.soto@gmail.com
Email oficina: soto@martinezsotoabogados.com.co
Teléfono: 312 477 44 07 - 316 523 3701

Martinez Soto Abogados

TEMPOSTAL NIT. 830033117-6 EXPRESS
LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Señor
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Asunto: **REFORMA DE LA DEMANDA.**

CLASE DE PROCESO: **DEMANDA VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL excepción de citar a conciliar previa a la presentación de la demanda art. 590 parágrafo 1 del Código General del Proceso, indicada en el CAPITULO 5 - SOLICITUD ESPECIAL DE INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA – YA FUE ORDENADA Y EXISTE INSCRIPCION DE LA DEMANDA**

Radicado: **2020 – 00376**

HERNÁN GIOVANNI MARTÍNEZ SOTO mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado como aparece bajo mi firma, actuando en mi calidad de apoderado especial del(la) Señor(a) **JOSÉ MANUEL LOBATÓN** identificado con C.C. 11.427.796 en su calidad de victima directa, identificado e individualizado plenamente como aparece en el(los) poder(es) conferidos, mediante el presente escrito y con fundamento en lo previsto en el artículo 93 del Código General del Proceso, **REFORMÓ LA DEMANDA EN CURSO[1], a fin de alterar las partes en el proceso, y las pretensiones y los hechos en que ellas se fundamenten, o pedir o allegar nuevas pruebas, lo cual, a continuación, lo hago en un TEXTO RESALTADO EN COLOR ROJO LO INCLUIDO,** pero en un solo escrito que la integre, en los siguientes términos:

HERNÁN GIOVANNI MARTÍNEZ SOTO mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado como aparece bajo mi firma, actuando en mi calidad de apoderado especial del(la) Señor(a) **JOSÉ MANUEL LOBATÓN** identificado con C.C. 11.427.796 en su calidad de victima directa, identificado e individualizado plenamente como aparece en el(los) poder(es) conferidos, y en virtud de dicho(s) poder(es) presento **DEMANDA DE RESPONSABILIDAD CIVIL** en contra de:

---

[1] ***ARTÍCULO 93. CORRECCIÓN, ACLARACIÓN Y REFORMA DE LA DEMANDA.*** ***El demandante podrá corregir, aclarar o reformar la demanda en cualquier momento, desde su presentación y hasta antes del señalamiento de la audiencia inicial.***

La reforma de la demanda procede por una sola vez, conforme a las siguientes reglas:

1. Solamente se considerará que existe reforma de la demanda cuando haya alteración de las partes en el proceso, o de las pretensiones o de los hechos en que ellas se fundamenten, o se pidan o alleguen nuevas pruebas.

2. No podrá sustituirse la totalidad de las personas demandantes o demandadas ni todas las pretensiones formuladas en la demanda, pero sí prescindir de algunas o incluir nuevas.

3. Para reformar la demanda es necesario presentarla debidamente integrada en un solo escrito.

4. En caso de reforma posterior a la notificación del demandado, el auto que la admita se notificará por estado y en él se ordenará correr traslado al demandado o su apoderado por la mitad del término inicial, que correrá pasados tres (3) días desde la notificación. Si se incluyen nuevos demandados, a estos se les notificará personalmente y se les correrá traslado en la forma y por el término señalados para la demanda inicial.

5. Dentro del nuevo traslado el demandado podrá ejercitar las mismas facultades que durante el inicial

Martinez Soto Abogados

TREPOSTAL NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

1. Sr. **ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE,** identificado con C.C. 19.138.393 quien para la fecha del accidente era el propietario del vehículo de placas SQB-177,

2. **Sr. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ** identificado con C.C. 1.031.153.881 quien para la fecha del accidente era el conductor del vehículo de placas SQB-177,

3. **COMERCIALIZADORA CALET SAS,** identificada con NIT 900366124**,** empresa que era la distribuidora de los Productos Alpina y que de sus instalaciones ubicadas en la CALLE 22 H No. 103 B – 03 (Fontibón), salió el vehículo de placas SQB-177.

4. **ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A**, identificada con NIT 860025900-2, por estar nombrado dentro de la tarjeta de propiedad (limitación a la propiedad) del vehículo de placas SQB-177 y además porque para fecha del accidente en dicho vehículo se transportaba productos de ALPINA para su distribución.

5. **SEGUROS DEL ESTADO**, identificada con NIT 860.009.578-6, por ser la empresa aseguradora de acuerdo con lo informado por el apoderado de la parte demandante (no se cuenta con el número de póliza)

Los anteriores como responsables civil y solidariamente, y que agotado el proceso se les declare responsable de las obligaciones y condenas que indicare en las pretensiones de esta demanda.

CAPÍTULO 1 - IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

DEMANDANTE:

1.1. **JOSÉ MANUEL LOBATÓN** identificado con C.C. 11.427.796 en su calidad de victima directa

DEMANDADO:

1.2. **SR. ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE** identificado con C.C. 19.138.393, en calidad de propietario del vehículo de placas SQB-177

1.3. **SR. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ** identificado con C.C. 1.031.153.881, en calidad de conductor del vehículo de placas SQB-177.

1.4. **COMERCIALIZADORA CALET SAS,** identificada con NIT 900366124 representada por el SR. JAIME RODRIGUEZ USECHE identificado con C.C. 17.192.398 o quien haga sus veces.

1.5. **ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A**, identificada con NIT 860.025.900-2, representada por el SR. ERNESTO FAJARDO PINTO identificado con C.C. 79.158.065 o quien haga sus veces.

1.6. **SEGUROS DEL ESTADO** identificada con NIT 860.009.578-6, representada por el Sr. **Jorge Arturo Mora Sánchez** identificado con C.C. 2.924.123, o quien haga sus veces.

CAPITULO 2 - DECLARACIONES, PRETENSIONES Y CONDENAS

2.1. Que se declare que el Sr. ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE, el **SR. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ**, la **COMERCIALIZADORA CALET SAS, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A., y SEGUROS DEL ESTADO** son responsables civil y solidariamente por los daños antijurídicos y perjuicios que de todo orden le fueron ocasionados al demandante Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN identificado con C.C. 11.427.796 en su calidad de victima directa, como consecuencia de **la acción u omisión del conductor del vehículo de placas SQB-177**, vehículo que produjo el accidente de tránsito del que fue víctima el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN el 16 de abril de 2015 en la ciudad de Bogotá.

Martinez Soto Abogados

LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 NIT. 830033117-6 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

2.2. Que como consecuencia de las declaraciones anteriores se condene al Sr. ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE, al **SR. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ**, la **COMERCIALIZADORA CALET SAS, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A., y SEGUROS DEL ESTADO** como responsables civil y solidariamente a pagar por **LOS DAÑOS CAUSADOS EN LA SALUD** de la víctima como bien jurídico autónomo tutelado por el estado o perjuicios fisiológicos o la denominación que se adopte al momento de proferir el fallo, así;

Para el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN como víctima directa, el equivalente en pesos de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes para el momento del fallo, o la mayor suma que resulte probada al final del proceso, o la mayor suma de dinero que en criterio de la jurisprudencia vigente al momento del fallo se fije, merezca o se encuentre fijada.

2.3. Que como consecuencia de las declaraciones anteriores se condene al Sr. ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE, el **SR. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ**, la **COMERCIALIZADORA CALET SAS, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A., y SEGUROS DEL ESTADO como** responsables civil y solidariamente, a pagar por los **DAÑOS A LA VIDA DE RELACIÓN, ALTERACIÓN A LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA, VULNERACIÓN DE BIENES Y/O DERECHOS CONSTITUCIONALES Y/O CONVENCIONALMENTE PROTEGIDOS**, irrogados a los actores con ocasión del accidente de tránsito o la denominación que se adopte al momento de proferir el fallo.

Por las lesiones de que fue víctima el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN, y que afectó su grupo familiar, irrogándoles gran dolor y congoja por causa del accidente, por el politraumatismo, TCF CCN perdida de la conciencia, golpes en la cabeza, contusión del hombro y brazo, traumatismo en el miembro inferior, herida en la cara con ABUNDANTE SANGRADO CRANEOFACIAL, contusión en el cuello, dolor general en la columna, dolor general y fuerte en el hombro y fuertes dolores de cabeza “CEFALEA”, además de ser la causa de la ausencia temporal entre el núcleo familiar que también afectó derechos fundamentales de su grupo familiar a su esposa la Sra. NOHORA CECILIA RÍOS MARTÍNEZ, a su hijo VÍCTOR GABRIEL LOBATÓN RIOS **persona con discapacidad intelectual o cognitiva,** a su hijo MANUEL LEONARDO LOBATÓN RIOSy a su hijo DAVID ESTEBAN LOBATÓN RIOS, tales como el derecho a la familia, a gozar de la presencia de sus hijos y esposa y a no ser separados de ella, entre otros, los cuales también habrán de ser indemnizados, así;

Para el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN como víctima directa, el equivalente en pesos de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes para el momento del fallo, o la mayor suma que resulte probada al final del proceso, o la mayor suma de dinero que en criterio de la jurisprudencia vigente al momento del fallo se fije, merezca o se encuentre fijada.

2.4. Que como consecuencia de las declaraciones anteriores se condene al Sr. ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE, el **SR. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ**, la **COMERCIALIZADORA CALET SAS, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A., y SEGUROS DEL ESTADO como** responsables civil y solidariamente, a pagar por los **DAÑOS ESTÉTICOS** sufridos por la víctima, constituidos en la alteración de la armonía física de la persona en virtud de las huellas visibles y lesión corporal que dejó las cicatrices, deformaciones estéticas, secuelas y efectos secundarios y colaterales o la denominación que se adopte al momento de proferir el fallo, así;

Para el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN víctima directa, el equivalente en pesos de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes para el momento del fallo, o la mayor suma que resulte probada al final del proceso, o la mayor suma de dinero que en criterio de la jurisprudencia vigente al momento del fallo se fije, merezca o se encuentre fijada.

Martinez Soto Abogados

2.5. Que como consecuencia de las declaraciones anteriores se condene al Sr. ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE, el **SR. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ**, la **COMERCIALIZADORA CALET SAS, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A., y SEGUROS DEL ESTADO como** responsables civil y solidariamente, a pagarle a favor del demandante Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN víctima directa a título de **PERJUICIOSMORALES**, el equivalente en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de ejecutoria de la sentencia, así;

Para el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN víctima directa, el equivalente en pesos de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes para el momento del fallo, o la mayor suma que resulte probada al final del proceso, o la mayor suma de dinero que en criterio de la jurisprudencia vigente al momento del fallo se fije, merezca o se encuentre fijada.

2.6. Que como consecuencia de las declaraciones anteriores se condene al Sr. ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE, el **SR. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ**, la **COMERCIALIZADORA CALET SAS, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A., y SEGUROS DEL ESTADO como** responsables civil y solidariamente a pagar a el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN victima directa, a título de indemnización de perjuicios materiales en su modalidad de **LUCRO CESANTE VENCIDO O CONSOLIDADO**, la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($2.815.787)** o la mayor suma que resulte probada al final del proceso, o la mayor suma de dinero que en criterio de la jurisprudencia vigente al momento del fallo se fije,merezca o se encuentre fijada a favor de la víctima directa por concepto de la indemnización equivalente al lucro cesante consolidado que dejo de percibir el convocante en sus ingresos como consecuencia de la desventaja económica que sufrió en su trabajo.

2.7. Que como consecuencia de las declaraciones anteriores se condene al Sr. ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE, el **SR. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ**, la **COMERCIALIZADORA CALET SAS, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A., y SEGUROS DEL ESTADO como** responsables civil y solidariamente, a pagar a el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN victima directa, a título de indemnización de perjuicios materiales en su modalidad de **DAÑO EMERGENTE CONSOLIDADO**, así;

La suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($3.518.798)** por concepto de transportes, pagos hechos a los taxistas para poder transportarse a las terapias, citas médicas, controles médicos, exámenes de diagnóstico, entre otros por un periodo de 3 meses, o la mayor suma que resulte probada al final del proceso.

2.8. Que como consecuencia de las declaraciones anteriores se condene al Sr. ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE, el **SR. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ**, la **COMERCIALIZADORA CALET SAS, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A., y SEGUROS DEL ESTADO como** responsables civil y solidariamente, a pagar a el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN victima directa, los perjuicios que, no habiendo sido pedidos en la demanda, resultaren probados en el decurso del proceso.

2.9. Que como consecuencia de las declaraciones anteriores se condene al Sr. ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE, el **SR. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ**, la **COMERCIALIZADORA CALET SAS, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A., y SEGUROS DEL ESTADO como** responsables civil y solidariamente, a pagar a el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN victima directa por medio de los funcionarios a quienes corresponda la ejecución de la sentencia y/o conciliación, se adopten las medidas necesarias para su cumplimiento y se obligue a pagar intereses moratorios a partir de su ejecutoria.

ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL
LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198
NIT. 830033117-6

Martinez Soto Abogados

NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

2.10. Que como consecuencia de las declaraciones anteriores se condene a la parte demandada en solidaridad a pagarle a la demandante actualizadas monetariamente (i) las sumas que erogó de su patrimonio desde el momento de las respectivas erogaciones hasta el momento en que se profiera la sentencia definitiva en el proceso; al igual que, (ii) las quedejó de percibir con ocasión o como consecuencia del daño antijurídico que padeció.

2.11. Que se disponga en la sentencia que, en caso de mora en el pago de las indemnizaciones, se ordene a los demandados en solidaridad a pagar dichas sumas con intereses moratorios desde el mismo día en que quede en firme la sentencia que ponga fin el proceso, hasta el día, en que efectivamente se produzca el pago de esa condena.

2.12. Que todas las indemnizaciones o valores a pagar los demandados en solidaridad deberán ser actualizadas al momento de la sentencia, con aplicación de las fórmulas matemáticas aceptadas por la Honorable Corte.

2.13. Que se condene a la parte demandada en solidaridad a pagar las costas del proceso, incluidas las agencias en derecho en favor de la parte demandante.

CAPITULO 3 - HECHOS

Sobre los vínculos familiares

3.1. Que el grupo familiar del Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN es: su esposa la Sra. NOHORA CECILIA RÍOS MARTÍNEZ, su hijo VÍCTOR GABRIEL LOBATÓN RÍOS persona con discapacidad intelectual o cognitiva, su hijo MANUEL LEONARDO LOBATÓN RÍOS y a su hijo DAVID ESTEBAN LOBATÓN RÍOS.

3.2. Que el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN vive bajo un mismo techo con su esposa la Sra. NOHORA CECILIA RÍOS MARTÍNEZ y a su hijo VÍCTOR GABRIEL LOBATÓN RÍOS persona con discapacidad intelectual o cognitiva.

3.3. Que el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN **responde económicamente por su esposa la Sra. NOHORA CECILIA RÍOS MARTÍNEZ y a su hijo VÍCTOR GABRIEL LOBATÓN RÍOS persona con discapacidad intelectual o cognitiva.**

3.4. Esta relación se ha consolidado con el paso del tiempo, a tal punto de conformar un núcleo familiar.

3.5. Todos los miembros de esta familia viven en una estrecha comunidad de vida, afecto y socorro mutuo.

Sobre el hecho dañino

3.6. El día 16 de abril de 2015 el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN iba como pasajero en la silla de atrás del vehículo de placa SIL-074.

3.7. Que el conductor del vehículo tipo furgón de placas SQB-177, no respeto la señal de transito de PARE.

3.8. Que, por la colisión y el golpe tan violento, el TAXI de placas SIL-074 quedo volcado

3.9. Al sitio del accidente concurrió la autoridad de tránsito, quien levantó el correspondiente informe policial de accidente de tránsito.

Sobre el daño

3.10. Como se manifestó anteriormente, los integrantes de la familia viven en unaestrecha

TELEPORTAL NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

comunidad familiar, caracterizada por vínculos de fraternidad y afecto mutuo, vida familiar que se ha visto trastocada por el accidente del Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN.

3.11. Por la colisión, el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN sufrió en su humanidad varios golpes en la cabeza y en otras partes de su cuerpo como se evidencia en la historia clínica y en los dictámenes medico legales.

3.12. El accidente generó en el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN graves lesiones corporales y mentales como se evidencia en la historia clínica y en los dictámenes medico legales.

3.13. Por la colisión y el golpe tan violento, los organismos de rescate encontraron el TAXI de placas SIL-074 volcado y al Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN atrapado dentro del TAXI.

3.14. Al colisionar estos dos vehículos y del golpe tan fuerte perdió el conocimiento.

3.15. Inconsciente fue transportado a CLÍNICA UNIVERSITARIA COLOMBIA y fue en este lugar donde volvió en sí, totalmente aturdido y desorientado. Con golpes en la cara, inflamación, sangre, cefalea global, entre otros.

3.16. En la CLÍNICA UNIVERSITARIA COLOMBIA, fue diagnosticado, con fractura de dedo, fractura en el externon, múltiples, escoriaciones, entre otras.

3.17. En cuanto al daño estético, hubo compromiso de tejidos blandos nasal, orbitario degloving de la región parietal, frontal hasta región occipital hematoma perilesional. En la CLÍNICA UNIVERSITARIA COLOMBIA fue valorado por Cirugía Plástica.

3.18. Valorado por Cirugía Plástica, se realizó lavado, reconstrucción y rotación de Colgajos, se dejó DREN DE BLAKE

3.19. El Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN estuvo HOSPITALIZADO POR 20 DIAS en la Clínica Colombia

3.20. El Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN fue incapacitado por la Clínica Colombia por 30 días

3.21. Al Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN le realizaron dos reconocimientos medico legales.

3.22. La esposa y/o con alguno de sus hijos en varias ocasiones han acompañado al Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN a las citas médicas o de control, lo anterior ya que **no se siente seguro emocionalmente**.

3.23. El Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN para poder transportarse a las terapias, citas médicas, controles médicos, exámenes de diagnóstico y a su trabajo tuvo la obligación de utilizar el servicio de TAXI por un periodo de 3 meses, ya que no podía permanecer de pie, caminar de forma prolongada por las fracturas y por las heridas dejadas en su rostro.

3.24. El Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN a partir del daño causado, además de experimentar la sensación de morir, de experimentar un padecimiento personal, de experimentar un padecimiento laboral ya que no podía perder los pocos ingresos que como independiente pudiera generar y además de experimentar mucho dolor físico, sufrió afectación sicológica, estrés, estrés postraumático, depresiones y preocupaciones, debiendo sobrellevarlo y soportarlo.

Martinez Soto Abogados

4-72 NIT. 830053117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

3.25. La esposa e hijos, a partir del daño causado a esposo y padre, han experimentado el sentimiento de poder haber perdido a su miembro de la familia, experimentado el sentimiento de haber podido quedarse solos, un padecimiento personal indescriptible y por estar pendiente de ese ser querido, estrés, afectación sicológica, depresiones y preocupaciones, debiendo cada uno sobrellevarlo y soportarlo.

3.26. El Sr JOSÉ MANUEL LOBATÓN por esta situación ha tenido que cambiar por completo su estilo de vida, de sus relaciones personales y sociales, pues paso de ser un señor joven, vigoroso, saludable y autónomo a ser una persona limitada para ciertas actividades como trabajar, poder moverse, permanecer de pie, correr, bailar, trotar y en general movilizar su cuerpo a como antes lo hacía.

3.27. El Sr JOSÉ MANUEL LOBATÓN, que por esta situación ha tenido que cambiar por completo su estilo de vida y en sus relaciones

3.28. El Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN ha permanecido con dolor crónico en los lugares que sufrió los golpes y hasta el momento de presentación de la demanda no ha sentido mejoría y que a futuro no pueda mejorar el dolor.

3.29. Al Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN le tomaron fotos en el momento del accidente y en la Clínica.

Sobre la imputación,

3.30. Para el presente caso, no hubo caso fortuito, ni fuerza mayor, ya que el daño sufrido se originó como consecuencia de una serie de fallas ya sea por acción u omisión de la parte demandada y que por poco le causa la muerte.

3.31. Al momento del accidente, 16 de abril de 2015, el vehículo tipo furgón de placas SQB-177 era de propiedad del demandado Sr. ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE identificado con C.C. 19.138.393

3.32. Para la fecha del accidente existía una señal de PARE que no respeto el conductor del vehículo de placas SQB-177.

Sobre los codemandados

3.33. Sr. **ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE,** identificado con C.C. 19.138.393 quien para la fecha del accidente era el **propietario del vehículo de placas SQB-177 y en** tal calidad se solicita comparezca e indemnice a la parte demandante como corresponde.

3.34. Sr. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ identificado con C.C. 1.031.153.881 quien para la fecha del accidente era el **conductor del vehículo de placas SQB-177,** y en tal calidad se solicita comparezca e indemnice a la parte demandante como corresponde.

3.35. COMERCIALIZADORA CALET SAS identificada con NIT 900366124, se tuvo conocimiento dentro de las labores investigativas que esta empresa era la distribuidora de los Productos Alpina y que para la fecha del accidente desde sus instalaciones ubicadas en la CALLE 22 H No. 103 B – 03 (Fontibón), salió el vehículo de placas SQB-177 conducido por el Sr. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ, por otro lado el demandado el Sr. **ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE** tuvo varios cargos directivos dentro de esta empresa para la fecha del accidente, en tal calidad se solicita que COMERCIALIZADORA CALET SAS comparezca e indemnice a la parte demandante como corresponde.

3.36. Al conocerse sobre la distribución de productos de **ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A**, identificada con NIT 860025900-2, por estar nombrada dentro de la tarjeta de propiedad

TELEPOSTAL NIT. 830053117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

(limitación a la propiedad) del vehículo de placas SQB-177 y además porque para fecha del accidente en dicho vehículo se transportaba productos de ALPINA para su comercialización y distribución de sus bienes con la empresa COMERCIALIZADORA CALET SAS o para el ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE, y por lo cual **ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS** es beneficiaria de la distribución y conducción del vehículo, en tal calidad se solicita comparezca e indemnice a la parte demandante como corresponde.

3.37. De la contestación de la DEMANDA se tuvo conocimiento que el vehículo de placas SQB-177 involucrado en el accidente se encontraba asegurado por SEGUROS DEL ESTADO por tal razón en calidad de aseguradora de este Riesgo se solicita comparezca e indemnice a la parte demandante como corresponde.

CAPITULO 4 - RÉGIMEN DE IMPUTACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En los eventos en que el daño es producido por las cosas o actividades peligrosas (vehículos automotores, entre otros), el régimen aplicable es de carácter objetivo, porque el factor de imputación es el riesgo grave y anormal. De tal manera, que basta la realización del riesgo creado para que el daño resulte imputable a ella. En este evento, daño producido por una actividad peligrosa, al demandante le bastara probar la existencia del daño y la relación de causalidad entre este y el hecho realizado en el desarrollo de una actividad peligrosa.

En este caso, se puede configurar responsabilidad con fundamento en un régimen de responsabilidad objetivo (actividades peligrosas) o un régimen de responsabilidad subjetivo (culpa). Razón por la cual en este aparte se analizarán las dos posibilidades.

DE LAS ACTIVIDADES PELIGROSAS

El artículo 2356 del Código Civil establece:

“Por regla general todo daño que pueda imputarse a malicia o negligencia de otra personadebe ser reparado por ésta.

Son especialmente obligados a esta reparación:

1. El que dispara imprudentemente un arma de fuego.

2. El que remueve las losas de una acequia o cañería, o las descubre en calle o camino, sin las precauciones necesarias para que no caigan los que por allí transiten de día o de noche.

3. El que, obligado a la construcción o reparación de un acueducto o fuente, que atraviesaun camino, lo tiene en estado de causar daño a los que transitan por el camino.”

Este artículo es la fuente de la responsabilidad por actividades peligrosas en nuestro ordenamiento jurídico, y se ha basado en la teoría francesa del riesgo, en el sentido de quien crea y se beneficia del riesgo, está llamado a responder por los daños que se ocasionen con en el desarrollo de la actividad peligrosa, sin que sea necesario que haya existido “culpa” por parte de quien despliegue la actividad.

El gran avance de esta teoría fue derrumbar el dogma de que sin culpa no hay responsabilidad, para pasar a los conocidos regímenes de responsabilidad objetiva.

Más allá de discusiones dogmáticas con respecto a los regímenes de responsabilidad, nuestra Corte Suprema de Justicia, ha sido clara en manifestar que quien causa un daño en desarrollo de una actividad peligrosa, solo se puede exonerar rompiendo el nexo de causalidad mediante una causa extraña, es decir fuerza mayor, caso fortuito, hecho de un tercero y hecho de la víctima.

En el caso de mi poderdante, el accidente del cual fue víctima el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN

Martinez Soto Abogados

fue causado en la conducción de dos vehículos, por la imprudencia, negligencia, al no deber de precaución, entre otros, caso típico de una actividad peligrosa,razón por la cual, no es necesario demostrar culpa de quien perpetró el hecho dañinopara que se pueda tener como responsable a la parte demandada de los daños padecidospor mi prohijado.

DE LA CULPA

No obstante, lo manifestado, en el presente caso, se evidencia que con los eventos causados por el vehículo de placas SQB-177, estos fueron imprudentes en exceso,siendo posible imputar los daños sufridos por mi mandante a título de culpa.

Como se aprecia en el informe de accidente de tránsito y el registro fotográfico que se aporta con la solicitud, la vía en la que ocurrió el accidente: i) es una recta, ii) plana, iii)con un sentido y doble sentido, iv) dos calzadas, v) dos carriles, vi) con doble líneacentral, vii) señales de pare – línea de pare y viii) sentido vial.

Las condiciones de la vía imponían ser en extremo cuidadoso, conducta que no adopto, por lo contrario, fue tanta su imprudencia que raya con la negligencia. Como se evidencia en el informe de tránsito, se actuó en clara contraposición de las normas de tránsito, sin percatarse que debía respetar las normas de tránsito y respetar la vida de las demás personas y tampoco cumplir con otras obligaciones que imponen las normas de tránsito, como por ejemplo el permiso para conducir y que para el presente caso está probado sobre su no existencia.

Así las cosas, el Sr. ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE identificado con C.C. 19.138.393, es responsable civil y solidariamente por los daños antijurídicos y perjuicios morales, materiales y aquellos derivados de la vulneración de bienes y/o derechos constitucionales y/o convencionalmente protegidos, irrogados a los actores con ocasióndel accidente de tránsito.

IMPUTACIÓN

La imputación es la acción de atribuirle a un tercero los daños padecidos por las víctimas. Esta atribución no es necesariamente natural, la misma es jurídica, porque no solo se imputa por acciones, también se hace por omisiones; de la misma manera que no solo se imputa por los actos propios, también por los de terceros de los cuales se está a cargo o se les ha encomendado una tarea.

En la imputación existe un doble enlace de eslabones en la cadena de causalidad: el primero entre hecho dañino y autor, es decir que se verifique realmente que el hecho dañino si fue producido por el autor; y el segundo entre el hecho dañino y daño, que se verifica cuando se comprueba que efectivamente el hecho dañino tuvo injerencias en la realización del daño.

En el caso de mi poderdante, se le atribuye todos y cada uno de los daños padecidos, al Sr. ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE identificado con C.C. 19.138.393 como propietario del vehículo de placas SQB-177.

EL DAÑO

El profesor Juan Carlos Henao acerca del daño manifiesta que “es la alteración negativa de un estado de cosas existentes”, es decir que, según esta corta definición, el daño esun cambio que merma una condición preexistente.

El artículo 2341 del Código Civil dice “El que ha cometido un delito o culpa, que ha inferido daño a otro, es obligado a la indemnización…” a su vez el artículo 16 de la ley 446de 1998 prescribe: “Dentro de cualquier proceso que se surta ante la Administración de Justicia, la valoración de

EL POSTAL NIT. 830053117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Martinez Soto Abogados

daños irrogados a las personas y a las cosas atenderá los principios de reparación integral y equidad y observará los criterios técnicos actuariales.”

Las mencionadas normas indican que cuando se causa un daño se debe indemnizar todo el daño causado y nada más que el daño causado, siguiendo el aforismo de que el daño es la medida de la reparación.

Los seres humanos somos multidimensionales, pues nos desenvolvemos en distintas esferas, cada una de ellas necesarias para lograr la plenitud de nuestro ser; el derecho tutela cada una de ellas, de manera tal que cuando una de estas áreas se ve vulnerada, impone la obligación al infractor de reparar la vulneración.

Esta distinción de las esferas o ámbitos del ser abrió paso, primero en la doctrina y luego en la jurisprudencia, a distinguir o realizar una clasificación de los daños indemnizables.Es así como después de una larga evolución, hoy en la justicia ordinaria con la Corte Suprema de Justicia a la cabeza, se habla de daños materiales o patrimoniales y daños extrapatrimoniales o inmateriales.

El criterio para distinguir uno de otros, se funda en la determinación de la esfera oderecho vulnerado con el actuar del agresor, es decir si el golpe lo recibí en mi patrimonio el daño será material o patrimonial, pero si el golpe lo recibí en derechos de contenido no pecuniario, el daño será inmaterial o extrapatrimonial. Lo anterior no es óbice para que un solo hecho dañino se vulneren varias esferas tuteladas por el ordenamiento jurídico deuna o varias personas.

Ahora bien, dentro de las dos categorías mencionadas, existen subcategorías. Los daños materiales o patrimoniales por expresa prescripción legal se dividen en daño emergente y lucro cesante es así como el artículo 1616 del Código Civil esboza que “La indemnización de perjuicios comprende el daño emergente y lucro cesante”. A su vez en el artículo siguiente el 1617 plantea “Entiéndese por daño emergente el perjuicio o la pérdida que proviene de no haberse cumplido la obligación o de haberse cumplido imperfectamente, o de haberse retardado su cumplimiento; y por lucro cesante, la ganancia o provecho que deja de reportarse a consecuencia de no haberse cumplido la obligación, o cumpliéndola imperfectamente, o retardado su cumplimiento.”

Por otra parte, en contraposición de los daños materiales o patrimoniales, los daños inmateriales o extrapatrimoniales no están expresamente definidos en la ley, han sido de

creación jurisprudencial. En lo que corresponde a la tipología de los daños no pecuniarios, actualmente se reconoce por parte de la Corte Suprema de Justicia dos tipos daños inmateriales: Daño moral y daño a la vida relación.

El daño moral, el cual es el que se solicita en esta conciliación, ha sido reconocido por la Corte Suprema de Justicia desde 1924 en el caso Villaveces. A partir de este momento y hasta a la fecha ha sido reconocido con distintos presupuestos y connotaciones; siendoen la actualidad indemnizado cuando en el curso del proceso de demuestra que elaccionar del ofensor transgredió la órbita de los sentimientos e infligió dolor en el ser de lavíctima directa y de sus allegados.

El daño moral, en sentido lato, está circunscrito a la lesión de la esfera sentimental y afectiva del sujeto, que corresponde a la órbita subjetiva, íntima o interna del individuo.

Para probar ese dolor, la jurisprudencia de las altas cortes ha aceptado la prueba indiciaria, en el sentido de que basta con probar el parentesco entre la víctima directa ylas de rebote, para proceder a conceder indemnización. En el caso en particular se aportan sendos registros civiles de nacimiento de cada uno de mis poderdante, y Declaración de la unión marital de hecho, con lo que se demuestra la relación de parentesco entre uno u otros; además se refuerza la prueba, con las declaraciones extra juicio quienes manifiestan conocer a mis mandantes, y les consta la

TELEPOSTAL NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Martinez Soto Abogados

convivencia de todos ellos bajo un mismo techo; dicho que refuerza presunción por la cual se encuentran amparados mis mandantes, en tanto al daño moral respecta.

En cuanto a la tasación del daño moral, al no ser posible su valoración pecuniaria, se ha optado por el sistema del arbitrium judicis, en el cual es al juez, según las circunstancias particulares de cada caso, a quién le corresponde cuantificar el valor de la indemnización. Es así como la Corte Suprema de Justicia ha ido emitiendo pronunciamientos, en los cuales determina los topes indemnizables para este rubro, en los casos de mayor aflicciónpara las víctimas como lo es la muerte de un ser querido.

CAPITULO 5 - SOLICITUD ESPECIAL DE INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA

(SE ANEXA FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 307-73077 - Certificado generado con el Pin No: 20070899673169102 8)

De acuerdo con el artículo 590 numeral 1 literal b, solicito de la manera más atenta la INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA sobre el bien inmueble con folio de matrícula 307- 73077.

En virtud de lo anterior, le ruego, señor Juez, que libre los oficios respectivos al Registrador de la Oficina de Instrumentos Públicos de Girardot, “haciéndole saber quiénesson las partes en el proceso, el objeto de éste, el nombre, nomenclatura, situación de dichos bienes y el folio de matrícula o datos del registro si aquélla no existiere”.

Le solicito, señor Juez, que fije la caución respectiva lo antes posible, para poder materializar la cautela solicitada.

Vale anotar que, en virtud de la medida cautelar aquí solicitada, en el caso aunque no se pudo realizar o agotar la conciliación prejudicial por el inicio de la CUARENTENA, esta no era necesario agotar como requisito de procedibilidad, puesto que, al tenor del artículo 35 de la Ley 640 de 2001 modificado por el artículo 52 de la Ley 1395 de 2010 en su texto vigente “…Cuando en el proceso de que se trate, y se quiera solicitar el decreto y la

práctica de medidas cautelares, se podrá acudir directamente a la jurisdicción. De lo contrario tendrá que intentarse la conciliación extrajudicial como requisito de procedibilidad, de conformidad con lo previsto en la presente ley.”

DATOS DEL INMUEBLE DE ACUERDO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 307-73077 - Certificado generado con el Pin No: 20070899673169102 8:

BIEN INMUEBLE: RURAL DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: RURAL
1) MANZANA M LOTE # 17 CONDOMINIO BELLAVISTA 1 ETAPA #UBICADO EN GIRARDOT

ULTIMA ANOTACIÓN:



ANOTACION: Nro 002 Fecha: 15-05-2009 Radicación: 2009-3129

Doc: ESCRITURA 670 DEL 28-04-2009 NOTARIA 41 DE BOGOTA VALOR ACTO: $3,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ PEREIRA INGRID CATALINA	CC# 39576698	
A: ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE	**CC# 19138393**	**X**
A: TORRES DE ORTEGON IRMA LUCIA	**CC# 41574668**	**X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

TELEFAX NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Martinez Soto Abogados

TELEPAPEL NIT. 830033177-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CAPITULO 6 - FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 63, 1494, 2341, 2342, 2343, 2344, 2347, 2349, 2352, 2356 del Código Civil, el último de estos invocados por habersecausado el daño en ejercicio de una actividad peligrosa, en donde la victima queda exonerada de probar el elemento subjetivo de la culpa del autor del daño; la cual entoncesen esos eventos se presume; y el accionante tan solo debe acreditar el daño padecido yla relación de causalidad entre esta y la acción u omisión del autor del daño.

Artículos 2 y 90 de la Constitución Nacional, Ley 1564 de 2012 y demás normas que las complementen.

Título V del Libro Cuarto del Código de Comercio, contentivo de las regulaciones sobre el "Contrato de seguro".

CAPITULO 7 - CUANTÍA

Se estima en la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA YOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($76.558.825), es decir es un **proceso de menor cuantía (Art. 25 C.G.P.)**. Esto a la fecha de la presentación de la demanda, pero las sumas de dinero deberán ser indexadas a la fecha de la sentencia

De conformidad con el C.G.P., afirmamos que la cuantía de este asunto asciende a la suma de:

Patrimoniales: Seis millones trescientos treinta y cuatro mil quinientos ochenta y cinco pesos (COL$6.334.585)

Extrapatrimoniales: Setenta millones doscientos veinticuatro mil doscientos cuarenta pesos (COL$70.224.240)

Cuantía total: $76.558.825

CAPITULO 8 - DISCRIMINACIÓN DE LA CUANTÍA

8.1. EXTRAPATRIMONIALES

8.1.1. POR LOS DAÑOS CAUSADOS EN LA SALUD DE LA VICTIMA COMO BIEN JURÍDICO AUTÓNOMO TUTELADO POR EL ESTADO O PERJUICIOS FISIOLÓGICOS O LA DENOMINACIÓN QUE SE ADOPTE AL MOMENTO DE PROFERIR EL FALLO.

El equivalente en pesos de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes para el momento del fallo, o la mayor suma que resulte probada al final del proceso, o la mayor suma de dinero que en criterio de la jurisprudencia vigente al momento del fallo se fije, merezca o se encuentre fijada a favor de la víctima directa a el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN.

8.1.2. POR LOS DAÑOS A LA VIDA DE RELACIÓN, ALTERACIÓN A LASCONDICIONES DE EXISTENCIA O LA DENOMINACIÓN QUE SE ADOPTE AL MOMENTO DE PROFERIR EL FALLO.

Para el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN victima directa, el equivalente en veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

8.1.3. POR LOS DAÑOS ESTÉTICOS SUFRIDOS POR LA VICTIMA, CONSTITUIDOS EN LA ALTERACIÓN DE LA ARMONÍA FÍSICA DE LA PERSONA EN VIRTUD DE LAS HUELLAS VISIBLES Y LESIÓN CORPORAL QUE DEJÓ LAS CICATRICES, DEFORMACIONES ESTÉTICAS, SECUELAS Y EFECTOS SECUNDARIOS Y COLATERALES O LA

Martinez Soto Abogados

DENOMINACIÓN QUE SE ADOPTE AL MOMENTO DE PROFERIR EL FALLO.

Para el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN victima directa, el equivalente en veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

8.1.4. POR LOS PERJUICIOS MORALES

Para el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN victima directa, el equivalente en veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

8.2. PATRIMONIALES:

8.2.1. LUCRO CESANTE VENCIDO O CONSOLIDADO

Para el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN víctima directa, la suma provisional de DOSMILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($2.815.787) o la mayor suma que resulte probada al final del proceso, o la mayor sumade dinero que en criterio de la jurisprudencia vigente al momento del fallo se fije, merezca o se encuentre fijada a favor de la víctima directa por concepto de la indemnización equivalente al lucro cesante consolidado que dejo de percibir el convocante en sus ingresos como consecuencia de la desventaja económica que sufrió en su trabajo.

Actualización salario:

877.802

Ra = Rh (IPC JULIO 2020) / (IPC ABRIL 2015)
Ra =877.802 x 105 / 81.14
Ra = 1.135.928
Salario 2020 = 1.135.928

Incapacidad médico legal de 45 días con fecha 27 de mayo de 2016
Incapacidad de 30 días con fecha inicial 16/04/2015 y fecha final 15/05/2015

75 días a meses = 2,47 meses

EL VENCIDO O CONSOLIDADO, que se establecerá aplicando la siguiente fórmula

$$= Ra\ \frac{(1+i)^n - 1}{i}$$

De donde:

Ra: Renta mensual actualizada según la fórmula anterior.
I: Interés puro o técnico del 6% anual ó 0.04867 Mensual; como se trabaja con uno y no con 100, en la fórmula ese interés se representa como 0.004867.
n: Período o mensualidades que comprende la indemnización, desde la ocurrencia del hecho hasta la fecha probable de la ejecutoria del auto que apruebe la liquidación o la sentencia de segunda instancia, si en ella se hiciere. En este caso se liquida desde la fecha del accidente que generó la pérdida de capacidad laboral, es decir desde el 26 de diciembre de 2014, hasta la fecha de la presentación de la presente reclamación, es decir 18 de diciembre de 2019; No obstante, de no llegar a un arreglo, en la respectiva instancia judicial, el Despacho, o el Tribunal, según sea el caso, deberá actualizar esta

TELEPOSTAL NIT. 830053117-6 EXPRESS LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Martinez Soto Abogados

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

suma en los momentos ya especificados.

n= 2.47 meses
Ra= 1.135.928

$$S = Ra\ \frac{(1+i)^n - 1}{i}$$

$$S = 1.1.35.928\ \frac{(1+0{,}004867)^{2.,47} - 1}{0{,}004867}$$

$$S = 1.1.35.928\ \frac{0{,}1206452658}{0.004867}$$

$$S = 1.1.35.928 \times 2{,}478842528$$

$$\boldsymbol{S = 2.815.787}$$

Total provisional: DOS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($2.815.787)

8.2.3. DAÑO EMERGENTE CONSOLIDADO

Se debe al convocante el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN víctima directa, la suma deTRES MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($3.518.798) por concepto de la indemnización equivalente a DAÑO EMERGENTE CONSOLIDADO, a razón de los pagos realizados para poder transportarsea las citas médicas, controles médicos, exámenes de diagnóstico y a su trabajo tuvo la obligación de utilizar el servicio de TAXI y otros gastos adicionales por un periodo de 3 meses, ya que no podía permanecer de pie, caminar de forma prolongad, por la afectación a su salud y partes de su cuerpo.

S = Ra (1 + i)n
Ra = Rh (IPC JULIO 2020) / (IPC ABRIL 2015)
En la que:
Rh: Renta histórica
Ra: Renta actualizada
n: Periodos indemnizable en meses
i: 0.004867 (mensual)
IPC: Índice de precios al consumidor

S = $ 2.000.000 x 105 / 81.14
S= $2.000.000 (1.29405965) = $2.588.119
S= $2.588.119 (1+0.004867)63,27
S= $2.588.119 (1.004867)63,27
S= $2.588.119 (1.359596756) = $3.518.798

Total provisional: Tres millones quinientos dieciocho mil setecientosnoventa y ocho pesos ($3.518.798)

Martinez Soto Abogados

CAPITULO 9 - MEDIOS PROBATORIOS

Para demostrar los hechos que sirven de sustento a las pretensiones de declaración y condena, pido al señor Juez decretar y practicar las siguientes pruebas:

9.1. TESTIMONIOS:

Con el fin de que depongan sobre la ocurrencia, el lugar de los hechos y los daños causados a los convocantes, se solicitaría escuchar el testimonio de las siguientes personas, todas mayores de edad:

9.1.1. JOSÉ DAVID NIÑO TRIANA identificado con C.C.19.189.785, que se puede ubicaren el número celular 3103174286, quien acudirá a su despacho para que deponga lo que observo, sintió, aprecio y conoció cuando visito al demandante en la Clínica de Colsanitas durante sus veinte (20) días que estuvo hospitalizado.

Número celular: 3103174286

Dirección electrónica: esperanzapuerto@hotmail.com

Como se obtuvo: el testigo envió por correo electrónico al apoderado de la parte demandante escrito firmado por el, en donde afirma bajo la gravedad del juramento que me notifica sobre la dirección electrónica aportada.

Se anexa copia del email y del escrito por el firmado

9.1.2. PABLO ANDRES DUQUE JUTINICO identificado con C.C. 79.828.317, que se puede ubicar en el número celular 3006954946, quien acudirá a su despacho para que deponga lo que observo, sintió, aprecio y conoció cuando visito al demandante en su hogar.

Número celular: 3006954946

Dirección electrónica: aduque1401@hotmail.com

Como se obtuvo: el testigo envió por correo electrónico al apoderado de la parte demandante, en donde da fe sobre la dirección electrónica aportada.

Se anexa copia del email.

9.1.3. JOSÉ IGNACIO PALMAR AGUIRRE identificado con C.C. 11.431.011, que se puede ubicar en el número celular 3102541027, quien acudirá a su despacho para que deponga lo que observo, sintió, aprecio y conoció cuando visito al demandante en su hogar, su familia, además del préstamo de dinero que le hizo este al demandante además de la situación económica y afectación laboral.

Número celular 3102541027
Dirección electrónica: joseignaciopalmaraguirre@gmail.com

Como se obtuvo: el testigo envió por correo electrónico al apoderado de la parte demandante, en donde da fe sobre la dirección electrónica aportada.

9.1.4. JOSÉ MANUEL OSUNA quien es el padre de la víctima, identificado con C.C. 192.952, que se puede ubicar en el número celular 3105544058, quien acudirá a su despacho para que deponga lo que observo, sintió, aprecio y conoció dentro del ambiente e interior de su hijo, convalecencia y familia.

Número celular: 3006954946

Dirección electrónica: No se aporta, y que bajo la gravedad del juramento el mismo Sr. JOSE MANUEL OSUNA informa que nunca ha utilizado este medio, aunado a su avanzada edad.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT.830053117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Martinez Soto Abogados

TELEPAGINA NIT. 830033317-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

9.1.5. DAVID ESTEBAN LOBATÓN RÍOS, quien es uno de los hijos de la víctima,identificado con la cédula de ciudadanía No. C.C. 1.070.943.606, que se puede ubicar en el número celular 3177111950, quien acudirá a su despacho para que deponga lo que observo, sintió, aprecio y conoció desde que se enteró sobre el accidente de tránsito que afecto a su padre (victima) hasta la fecha. Además, que informe como es el círculo familiar de su padre (victima), en cuanto a esposa y madre, hermanos y en especial de su hermano VÍCTOR GABRIEL LOBATÓN RÍOS persona con discapacidad intelectual o cognitiva, además de su situación económica.

Número celular: 3177111950
Dirección electrónica: davidlobaton10@gmail.com

Como se obtuvo: el testigo envió mensaje por correo electrónico al apoderado de la parte demandante, en donde da fe sobre la dirección electrónica aportada.

Se anexa copia del email.

9.1.6. MANUEL ANTONIO CARRANZA SANABRIA, identificado con C.C. 80.269.548, teléfono 3204191950 y quien se ubica en la CRA 11 A NO. 18 – 46 Soacha, quien para el día del accidente era el conductor de taxi de placas SIL-074 en donde iba como pasajero el demandante.

Número celular: 320419195 (aportado por el demandante)

Dirección electrónica: No se aporta, y que bajo la gravedad del juramento se indica que se desconoce esta información.

Todas las personas referidas anteriormente, conocen al Señor JOSE MANUEL LOBATON, a su señora esposa e hijos. Son testigos de lo sucedido en diferentes estados y situaciones, de la experiencia y afectación laboral, de las experiencias afectivas. En adición con las demás declaraciones se pueden verificar las afecciones materiales y sentimentales sufridas por los convocantes que causó en el desarrollo de sus vidas por los hechos acaecidos.

JURAMENTO:

Bajo la gravedad del juramento, se informa que los correos electrónicos y/o otra información de contacto de los testigos JOSE DAVID NIÑO TRIANA, PABLO ANDRES DUQUE JUTINICO, JOSE IGNACIO PALMAR AGUIRRE, JOSE MANUEL OSUNA y DAVID ESTEBAN LOBATON RIOS fueron entregados por los mismos testigos y por el poderdante.

Bajo la gravedad del juramento, se informa que no se tiene conocimiento del correo electrónico y solo se cuenta con su número celular del testigo MANUEL ANTONIO CARRANZA SANABRIA, información entregada por el mismo demandante.

9.4. DOCUMENTALES

Para que se valoren como prueba, acompaño los siguientes documentos:

Sobre los vínculos personales - familiares

9.4.1. Fotocopia C.C. del Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN

Sobre el hecho dañino:

9.4.2. Informe policial para accidentes de tránsito No. 11001000 A000198750, fechado16-04-2015.
9.4.3. Actuación del primer respondiente – FPJ-4-, fechado 16/04/2015
9.4.4. Informe Ejecutivo- FPJ 3 – fechado 16/04/2015

Martinez Soto Abogados

TERRACTAL NIT. 830033117-6 EXPRESS LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Sobre el daño:

9.4.5. Copia de la historia clínica número 11427796, fechado 16/04/2015
9.4.6. Copia incapacidad de fecha 21/04/2015 hora 16:53, por treinta días (30) con fecha inicial 16/04/2015 y fecha final 15/05/2015, emitida por la Clínica Colsanitas S.A., Clínica Universitaria Colombia.
9.4.7. Copia de la ESCANOGRAFIA SIMPLE DE COLUMNA TORACICA de 09 de junio de 2015. Dra. Sara Nunez Malaver / RADSPNM
9.4.8. Orden de procedimientos, Clínica Colsanitas SA, de fecha 21/04/2015, No. Orden:514
9.4.9. Formula medica de fecha 23-04-15, de Clínica Colsanitas SA, firmada por el Dr.Jorge Echeverry – Cirujano Plástico.
9.4.10. Formula medica de fecha 30-04-15, de Clínica Colsanitas SA, firmada por el Dr.Jorge Echeverry – Cirujano Plástico.
9.4.11. Formula medica uso agudo No. 115-7084845, Clínica Colsanitas SA, firmada porel Dr. Julio Osuna – Ortopedia y Traumatología.
9.4.12. Formula medica de fecha 13-08-15, de Clínica Colsanitas SA, firmada por el Dr.Jorge Echeverry – Cirujano Plástico.
9.4.13. Formula medica de fecha 21-05-15, de Clínica Colsanitas SA, firmada por el Dr.Jorge Echeverry – Cirujano Plástico.
9.4.14. Formula medica de fecha 05-06-15, de Clínica Colsanitas SA, firmada por el Dr.Julio Osuna – Ortopedia y Traumatología.
9.4.15. Formula medica de fecha 30-06-15, de Clínica Colsanitas SA, firmada por el Dr.Julio Osuna – Ortopedia y Traumatología.
9.4.16. Formula medica de fecha 29-07-15, de Clínica Colsanitas SA, firmada por el Dr.Frank Mario Herrera Méndez – Cirugía Columna.
9.4.17. Formula medica de fecha 23-09-15, de Clínica Colsanitas SA, firmada por el Dr.Frank Mario Herrera Méndez – Cirugía Columna.
9.4.18. Formula medica de fecha 29-07-15, de Clínica Colsanitas SA, firmada por el Dr.Frank Mario Herrera Méndez – Cirugía Columna.
9.4.19. Formula medica de fecha 29-07-15, DORSALGIA, de Clínica Colsanitas SA,firmada por el Dr. Frank Mario Herrera Méndez – Cirugía Columna.
9.4.20. Formula medica de fecha 13-08-15, de Clínica Colsanitas SA, firmada por el Dr.Jorge Echeverry – Cirujano Plástico.
9.4.21. Formula medica de fecha 13-08-15, de Clínica Colsanitas SA, firmada por el Dr.Jorge Echeverry – Cirujano Plástico.
9.4.22. Formula medica de fecha 23-09-15, de Clínica Colsanitas SA, firmada por el Dr.Frank Mario Herrera Méndez – Cirugía Columna.
9.4.23. Formula medica de fecha 23-09-15, TX ESTERNAL, de Clínica Colsanitas SA,firmada por el Dr. Frank Mario Herrera Méndez – Cirugía Columna.
9.4.24. Formula medica de fecha 23-09-15, TERAPIA FISICA, de Clínica Colsanitas SA,firmada por el Dr. Frank Mario Herrera Méndez – Cirugía Columna.
9.4.25. Formula medica de fecha 23-09-15, RADIOGRAFIA HOMBRO – BILATERAL, RADIOGRAFIA DE TORAX, de Clínica Colsanitas SA, firmada por el Dr. Frank Mario Herrera Méndez – Cirugía Columna.
9.4.26. Informe Pericial de Clínica Forense – No. UBUEG-DRB-01546-2015 de fecha 27de mayo de 2015.
9.4.27. Informe Pericial de Clínica Forense No. GCLF-DRB-09681-2016 de fecha 27 de mayo de 2016.
9.4.28. Fotos de la víctima para el día del accidente
9.4.29. Foto del vehículo volcado en el lugar del accidente
9.4.30. Foto en el lugar del accidente de la señal de transito PARE

Sobre la imputación:

9.4.31. Oficio del 20 de abril de 2015 dirigido a la Fiscalía General de la Nación, URI – ENGATIVA, donde el demandado firma y solicita la entrega del vehículo de placas SQB-177
9.4.32. Fotocopia de comprobante de documento en trámite, emitido por la Registraduría

Martinez Soto Abogados

Nacional del Estado Civil para el Sr Álvaro Enrique Ortegón Amaya
9.4.33. Copia de la Licencia de Transito No. 0046981, para el vehículo de placas SQB-177
9.4.34. Soat
9.4.35. Copia del oficio de la Fiscalía 314 Seccional URI ENGATIVA, donde se autoriza laentrega del vehículo de placas SQB-177, fechado abril 20 de 2015.
9.4.36. RUNT – Certificado del Histórico para el vehículo de placas SQB-177
9.4.37. Informe SDM-DCV-118962-16, con fecha 14-SET-2016, dirigido al Dr. Nelson Hernan Guzmán Rojas, Fiscal 40, referencia: NUC 110016000017201505655. Solicitud estudio vial. Solicitud de información de señalización vial y otras características correspondientes a la Cra. 104 B con calle 23 D para el 16 de abril de 2015, y que fue firmado por el Sr. OSCAR FERNANDO DAZA VELASQUEZ, ensu calidad de Director de Control y Vigilancia – Secretaria Distrital de Movilidad.
9.4.38. Sentencia proferida por el Juzgado 35 Penal Municipal con Función deConocimiento, en donde el Sr. Julián Camilo Gutiérrez Martinez acepto los cargos formulados por la Fiscalía General de la Nación.

9.5. PRUEBAS ADICIONADAS POR CUENTA DE LA REFORMA DE LA DEMANDA

9.5.1 COMERCIALIZADORA CALET SAS identificada con NIT 900366124

9.5.1.1. Copias o capturas de pantalla tomadas de la Pagina Facebook, donde se prueba la relación comercial entre CALLE 22 H No. 103 B – 03 y ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A.

9.5.1.2. Copia de la Constitución de la Sociedad por Acciones Simplificada COMERCIALIZADORA “CALEB S.A.S.”

9.5.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

9.5.2. ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A.

9.5.2.1. Copia de la Licencia de Transito No. 0046981 para el vehículo de placas SQB-177 donde esta nombrada dentro de la tarjeta de propiedad (limitación a la propiedad), ya se encuentra en el expediente.

9.5.2.2. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con código de verificación B21072156E3F51.

9.5.3. SEGUROS DEL ESTADO

9.5.3.1. Certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con Pin No: 9199663529104239

9.6. INTERROGATORIO

Solicita se sirva escuchar en interrogatorio de parte a los demandados

9.6.1 Sr. ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE identificado con C.C. 19.138.393 en calidad de propietario del vehículo de placas SQB-177

9.6.2 Sr. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ identificado con C.C. 1.031.153.881 en calidad de conductor del vehículo de placas SQB-177.

9.6.3 Sr. JAIME RODRIGUEZ USECHE identificado con C.C. 17.192.398 en calidad de Representante Legal de la Sociedad **COMERCIALIZADORA CALET SAS** identificada con NIT 900366124.

4-72 NIT.830053117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Martinez Soto Abogados

9.6.4 Sr. ERNESTO FAJARDO PINTO identificado con C.C. 79.158.065, en calidad de Representante Legal de la Sociedad **ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A**., o quien haga sus veces

9.6.5 Sr. Jorge Arturo Mora Sánchez identificado con C.C. 2.924.123 en calidad de Representante Legal de Seguros del Estado, o quien haga sus veces.

Lo anterior a fin de absolver las preguntas que en su momento le formulare.

CAPITULO 10 -ANEXOS

10.1. Poder conferido como mensaje de datos, copia del email enviado del apoderado al poderdante y del email recibido del poderdante al apoderado
10.2. Poder nuevamente conferido y en el cual se incluyen las nuevas partes.
10.3. Los documentos relacionados en el capítulo medios probatorios.

CAPITULO 11 - COMPETENCIA

Por la naturaleza de los hechos, por razón de la cuantía y porque además ocurrieron en laciudad de Bogotá, es competente para conocer de este asunto el Juzgado Civil Municipal de Bogotá.

CAPITULO 12 – PROCEDIMIENTO

Código General del Proceso, artículos 368 y siguientes.

CAPITULO 13 - JURAMENTO ESTIMATORIO

El 12 de Julio del 2012, se promulgó la ley 1564, por medio de la cual se expidió EL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO; dicha ley reguló el juramento estimatorio en su artículo 206, y al igual que la ley 1395 lo erige como un requisito de la demanda, sin el cual, la misma debe ser inadmitida. No obstante, el inciso final de la nueva norma dispone“El juramento estimatorio no aplicará a la cuantificación de los daños extrapatrimoniales. Tampoco procederá cuando quien reclame la indemnización, compensación los frutos o mejoras, sea un incapaz.”

El artículo en cita es de los que empezó a regir con la promulgación de la ley, pues expresamente así lo manifestó la misma ley en su artículo 627 “Artículo 627. Vigencia. La vigencia de las disposiciones establecidas en esta ley se regirá por las siguientes reglas:
1. Los artículos 24, 30 numeral 8 y parágrafo, 31 numeral 2, 33 numeral 2, 206, 467, 610a 627 entrarán a regir a partir de la promulgación de esta ley.”

En la presente demanda se están solicitando perjuicios de índole inmaterial o extrapatrimonial y patrimonial, razón por la cual, según lo dispuesto por la nueva normatividad, el juramento estimatorio solo atenderá a los perjuicios patrimoniales.

En ese orden de ideas, estimo bajo la gravedad del juramento, las pretensiones patrimoniales, tanto en la modalidad de lucro cesante como de daño emergente, ascienden a la suma SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILQUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($6.334.585)

Para establecer la forma en que se llegó a dicho rubro, respetuosamente solicito al señorJuez, se dirija al CAPITULO 7 y 8, en donde se explicó detalladamente las bases y el procedimiento que se tuvo en cuenta para llegar a dicho valor.

TELEPOSTA NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Martinez Soto Abogados

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CAPITULO 14 – NOTIFICACIONES

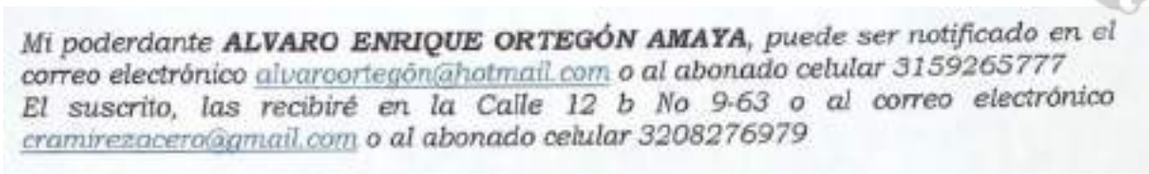
Demandante(s):

Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN identificado con C.C. 11.427.796 (victima directa)Dirección: Calle 9 A NO. 6 - 11 - Facatativá.

Email de notificación judicial: refrimastersas@hotmail.com Teléfono: 3102089919

Demandado(s):

1. **(YA NOTIFICADO MEDIANTE APODERADO JUDICIAL), igualmente en la contestación de la demanda el apoderado aporta lo siguiente**


Mi poderdante **ALVARO ENRIQUE ORTEGÓN AMAYA**, puede ser notificado en el correo electrónico alvaroortegón@hotmail.com o al abonado celular 3159265777
El suscrito, las recibiré en la Calle 12 b No 9-63 o al correo electrónico cramirezacero@gmail.com o al abonado celular 3208276979

Sr. ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE identificado con C.C. 19.138.393, propietariodel vehículo de placas SQB-177 para la fecha del accidente.

Dirección 1 de acuerdo con el folio de matrícula inmobiliaria 50C-877512 (Bogotá):CL 81 102 75

IN 3 AP 502 (DIRECCION CATASTRAL) Bogotá o

CALLE 80 103-15 APARTAMENTO 502 INTERIOR 3 TIPO A CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 6 - Bogotá

- SE ANEXA CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DEL INMUEBLECertificado generado con el Pin No: 200729660932300031

Dirección 2 de acuerdo con el folio de matrícula inmobiliaria: 307-73077 (Girardot):Tipo Predio:

RURAL

MANZANA M LOTE # 17 CONDOMINIO BELLAVISTA 1 ETAPAGIRARDOT

- SE ANEXA CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DEL INMUEBLECertificado generado con el Pin No: 200708996731691028

Email de notificación judicial: **SE DESCONOCE, pero es de aclarar que se tienen direcciones de inmuebles.**

Investigación previa para conocer el email o numero de contacto del demandado:

a. Se consulto en la Cámara de Comercio - Registro Mercantil, encontrando que fue cancelada el 31 de octubre de 1994, se anexa copia del certificado con CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2084746961888 de fecha 9 de julio de 2020.

Martinez Soto Abogados

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

b. Informo al despacho que el demandado aparece en las siguientes redes sociales:

LINKEDIN **https://co.linkedin.com/in/alvaro-enrique-ortegon-amaya-0a836b28**

XING.COM **https://www.xing.com/profile/AlvaroEnrique_ortegonAmaya/cv**

Pero en ninguna de ellas se encuentra algún número de teléfono o cuenta decorreo electrónico.

LA NOTIFICACIÓN a la parte demandada se podrá realizar mediante correo certificado alas direcciones físicas aportadas.

2. **SR. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ** identificado con C.C. 1.031.153.881, en calidad de conductor del vehículo de placas SQB-177.

En la dirección: Cra 12 A No. 33 – 56 Sur
Transversal Cra 12 A No. 33 – 56 Barrio: Las Lomas
Calle 22 H No. 103 B - 03
Calle 54 No. 29 – 40 Sur Barrio: San Vicente

Teléfonos Móviles: 320 2613518 300 3097260 7608910 7104877

Bajo la gravedad del juramento indico que desconozco el correo electrónico del señor.

3. **COMERCIALIZADORA CALET SAS,** identificada con NIT 900366124 representada por el SR. JAIME RODRIGUEZ USECHE identificado con C.C. 17.192.398 o quien haga sus veces.

De acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL: CL 22 H NO. 103 B 03
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL: CONTABILIDAD@CALEBSAS.COM
DIRECCION COMERCIAL: CL 22 H NO. 103 B 03
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL: CONTABILIDAD@CALEBSAS.COM

4. **ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A.**, identificada con NIT 860.025.900-2, representada por el SR. ERNESTO FAJARDO PINTO identificado con C.C. 79.158.065 o quien haga sus veces.

De acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal:

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: CARRERA 4 BIS NO. 9 - 24
MUNICIPIO: SOPÓ (CUNDINAMARCA)
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN: NOTIFICACIONES@ALPINA.COM
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 1: 4238600

5. **SEGUROS DEL ESTADO** identificada con NIT 860.009.578-6, representada por el Sr. **Jorge Arturo Mora Sánchez** identificado con C.C. 2.924.123, o quien haga sus veces.

A los correos electrónicos: contactenos@segurosdelestado.com y juridico@segurosdelestado.com

Dirección: Oficina Principal
Carrera 11 # 90 - 20
Bogotá D.C. - Colombia.

Martinez Soto Abogados

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Apoderado de la parte demandante:

En mi condición de apoderado de la parte demandante recibiré citaciones, comunicaciones y notificaciones en mi oficina situada en la:

Calle 93 No. 15 – 27 Oficina 603 - Bogotá.
Teléfono móvil: 312 477 44 07 316 523 37 01

EMAIL (REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS): giovanni.soto@gmail.com

EMAIL OFICINA: soto@martinezsotoabogados.com.co

Se suscribe muy atentamente,



Hernán Giovanni Martínez SotoC.C. 79.699.397
TP 193948 C.S.J

Calle 93 No. 15 – 27 Oficina 603 en Bogotá

Email (registro nacional de abogados): giovanni.soto@gmail.com
Email oficina: soto@martinezsotoabogados.com.co
Teléfono: 312 477 44 07 - 316 523 3701

Martinez Soto Abogados
TELEPOSTAL EXPRESS NIT 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Señor(a)
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Rad. 110014003019 2020-00376 00

Respetado(a) Señor(a) Juez

Yo, **JOSE MANUEL LOBATON** persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **C.C. 11.427.796** actuando en mi condición de victima directa, manifiesto que le confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **HERNAN GIOVANNI MARTINEZ SOTO**, identificado con C.C. 79.699.397, abogado en ejercicio con TP 193.948 del Honorable CSJ, para que en mi nombre y representación inicie, tramite y lleve hasta su terminacion Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual, donde se declare la responsabilidad del:

1. Sr. ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE identificado con C.C. 19.138.393 quien era el propietario del vehiculo de placas SQB-177 para la fecha del accidente de transito,

2. Sr. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ identificado con C.C. 1.031.153.881 quien para la fecha del accidente era el conductor del vehículo de placas SQB-177,

3. COMERCIALIZADORA CALET SAS identificada con NIT 900366124 con su representante legal o quien haga sus veces, esta empresa era la distribuidora de los Productos Alpina y que para la fecha del accidente desde sus instalaciones ubicadas en la CALLE 22 H No. 103 B – 03 (Fontibón), salió el vehículo de placas SQB-177 conducido por el Sr. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ, por otro lado el demandado el Sr. ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE tuvo varios cargos directivos dentro de esta empresa para la fecha del accidente, en tal calidad se solicita que COMERCIALIZADORA CALET SAS comparezca e indemnice a la parte demandante como corresponde.

4. ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A, identificada con NIT 860025900-2 con su representante legal o quien haga sus veces, por estar nombrado dentro de la tarjeta de propiedad (limitación a la propiedad) del vehículo de placas SQB-177 y además porque para fecha del accidente en dicho vehículo se transportaba productos de ALPINA para su distribución.

5. SEGUROS DEL ESTADO, identificada con NIT 860.009.578-6 con su representante legal o quien haga sus veces, por ser la empresa aseguradora de acuerdo con lo informado por el apoderado de la parte demandante (no se cuenta con el número de póliza)

Los anteriores como responsables civil y solidariamente, y que agotado el proceso se les declare responsable de las obligaciones y condenas que indicare en las pretensiones de esta demanda.

Y de igual manera se declare el reconocimiento de cada uno de los perjuicios materiales, inmateriales e indemnización total y ordinaria por perjuicios a las que tiene derecho el poderdante por el accidente de transito ocurrido el 16 de abril de 2015 en la ciudad de Bogotá.

Martinez Soto Abogados

4-72 NIT 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Mi apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de presentar demanda, reformar, aclarar, corregir la demanda, solicitar nulidades, interponer recursos, solicitar y presentar pruebas, solicitar peritos, presentar peritazgos, controvertir peritazgos, conciliar, recibir, transigir, sustituir, reasumir en cualquier tiempo, desistir, renunciar, tachar de falsos documentos, testimonios y testigos, solicitar audiencia de conciliación, solicitar indemnizaciones plenas, totales y ordinarias de cualquier tipo o jurisdicción, solicitar daños y perjuicios materiales e inmateriales, recibir dinero de las indemnizaciones, solicitar y presentar cualquier clase de documento(s), presentar derechos de petición, instaurar acción de tutela, realizar y firmar contrato de transacción y sin que pueda afirmarse en ningún caso o etapa procesal que carece o es insuficiente sus facultades para actuar en la representación de nuestros intereses y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión y queda investido con todas las facultades del C.G.P, normas concordantes y en especial lo reglado en el Decreto 860 de 2020. De igual manera con este poder se podrá iniciar proceso ejecutivo posterior a la sentencia de primera o segunda instancia.

ESTE PODER FUE ENVIADO DESDE EL CORREO ELECTRONICO DEL ABOGADO AL PODERDANTE Y FUE RESPONDIDO DEL CORREO ELECTRONICO DEL PODERDANTE DANDO PODER (FIRMA Y HUELLA) AL DEL ABOGADO. PODER OTORGADO MEDIANTE MENSAJE DE DATOS. SE ANEXAN COPIAS DEL ENVIO Y DEL RECIBIDO.

Por lo anterior, respetuosamente solicito se le reconozca personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente,

JOSE MANUEL LOBATON
C.C. 11.427.796
DIRECCION ELECTRONICA: refrimastersas@hotmail.com
TELEFONO MOVIL: 310 2089919
DIRECCIÓN: Calle 9 A NO. 6 - 11 - Facatativá.

ACEPTO

HERNAN GIOVANNI MARTINEZ SOTO
C. C. No. 79.699.397
T. P. No. 193948 del C. S. de la J.
Calle 93 No. 15 – 27 Oficina 603 - Bogota
TELEFONOS; 312 477 44 07 - 316 523 37 01
EMAIL (REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS): giovanni.soto@gmail.com
EMAIL OFICINA: soto@martinezsotoabogados.com.co

12/07/2021 025

Gmail Giovanni Soto <giovanni.soto@gmail.com>

PODER FIRMADO

1 mensaje

Jose Manuel Lobaton <refrimastersas@hotmail.com> 12 de julio de 2021, 9:48
Para: "giovanni.soto@gmail.com" <giovanni.soto@gmail.com>

BUENOS DIAS , ENVIO ADJUNTO DOCUMENTO DEL ASUNTO

GRACIAS JOSE MANUEL LOBATON

20210712214614901.pdf
530K

TELEPOSTAL PRESS NIT. 3003311 7-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No. 011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

12/07/2021 026

Gmail Giovanni Soto <giovanni.soto@gmail.com>

PODER (Decreto 806 de 2020, Art 5)

1 mensaje

Giovanni Soto <giovanni.soto@gmail.com> 12 de julio de 2021, 8:35
Para: refrimastersas@hotmail.com

Señor(a)
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Respetado(a) Señor(a) Juez

Yo, **JOSE MANUEL LOBATON** persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **C.C. 11.427.796** actuando en mi condición de victima directa, manifiesto que le confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **HERNAN GIOVANNI MARTINEZ SOTO**, identificado con C.C. 79.699.397, abogado en ejercicio con TP 193.948 del Honorable CSJ, para que en mi nombre y representación inicie, tramite y lleve hasta su terminacion Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual, donde se declare la responsabilidad del:

1. Sr. ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE identificado con C.C. 19.138.393 quien era el propietario del vehiculo de placas SQB-177 para la fecha del accidente de transito,

2. Sr. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ identificado con C.C. 1.031.153.881 quien para la fecha del accidente era el conductor del vehículo de placas SQB-177,

3. COMERCIALIZADORA CALET SAS identificada con NIT 900366124 con su representante legal o quien haga sus veces, esta empresa era la distribuidora de los Productos Alpina y que para la fecha del accidente desde sus instalaciones ubicadas en la CALLE 22 H No. 103 B – 03 (Fontibón), salió el vehículo de placas SQB-177 conducido por el Sr. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ, por otro lado el demandado el Sr. ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE tuvo varios cargos directivos dentro de esta empresa para la fecha del accidente, en tal calidad se solicita que COMERCIALIZADORA CALET SAS comparezca e indemnice a la parte demandante como corresponde.

4. ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A, identificada con NIT 860025900-2 con su representante legal o quien haga sus veces, por estar nombrado dentro de la tarjeta de propiedad (limitación a la propiedad) del vehículo de placas SQB-177 y además porque para fecha del accidente en dicho vehículo se transportaba productos de ALPINA para su distribución.

5. SEGUROS DEL ESTADO, identificada con NIT 860.009.578-6 con su representante legal o quien haga sus veces, por ser la empresa aseguradora de acuerdo con lo informado por el apoderado de la parte demandante (no se cuenta con el número de póliza)

Los anteriores como responsables civil y solidariamente, y que agotado el proceso se les declare responsable de las obligaciones y condenas que indicare en las pretensiones de esta demanda.

Y de igual manera se declare el reconocimiento de cada uno de los perjuicios materiales, inmateriales e indemnización total y ordinaria por perjuicios a las que tiene derecho el poderdante por el accidente de transito ocurrido el 16 de abril de 2015 en la ciudad de Bogotá.

Mi apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de presentar demanda, reformar, aclarar, corregir la demanda, solicitar nulidades, interponer recursos, solicitar y presentar pruebas, solicitar peritos, presentar peritazgos, controvertir peritazgos, conciliar, recibir, transigir, sustituir, reasumir en cualquier tiempo, desistir, renunciar, tachar de falsos documentos, testimonios y testigos, solicitar audiencia de conciliación, solicitar indemnizaciones plenas, totales y ordinarias de cualquier tipo o jurisdicción, solicitar daños y perjuicios materiales e inmateriales, recibir dinero de las indemnizaciones, solicitar y presentar cualquier clase de documento(s), presentar derechos de petición, instaurar acción de tutela, realizar y firmar contrato de transacción y sin que pueda afirmarse en ningún caso o etapa procesal que carece o es insuficiente sus facultades para actuar en la representación de nuestros intereses y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión y queda investido con todas las facultades del C.G.P, normas concordantes y en especial lo reglado en el Decreto 860 de 2020. De igual manera con este poder se podrá iniciar proceso ejecutivo posterior a la sentencia de primera o segunda instancia.

TELEPOSTAL NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No. 011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

12/07/2021 027

ESTE PODER FUE ENVIADO DESDE EL CORREO ELECTRONICO DEL ABOGADO AL PODERDANTE Y FUE RESPONDIDO DEL CORREO ELECTRONICO DEL PODERDANTE DANDO PODER (FIRMA Y HUELLA) AL DEL ABOGADO. PODER OTORGADO MEDIANTE MENSAJE DE DATOS. SE ANEXAN COPIAS DEL ENVIO Y DEL RECIBIDO.

Por lo anterior, respetuosamente solicito se le reconozca personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente,

TELEPOSTAL NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

JOSE MANUEL LOBATON
C.C. 11.427.796
DIRECCION ELECTRONICA: refrimastersas@hotmail.com
TELEFONO MOVIL: 310 2089919
DIRECCIÓN: Calle 9 A NO. 6 - 11 - Facatativá.

ACEPTO

HERNAN GIOVANNI MARTINEZ SOTO
C. C. No. 79.699.397
T. P. No. 193948 del C. S. de la J.

Calle 93 No. 15 – 27 Oficina 603 - Bogota
Av. Cra. 45 No. 118 – 30 Oficina 503 – Bogota
TELEFONOS; 312 477 44 07 - 316 523 37 01
EMAIL (REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS): giovanni.soto@gmail.com
EMAIL OFICINA: soto@martinezsotoabogados.com.co

--
H. Giovanni M. Soto
Abogado
Magister en Derecho
U. Externado.
Especialista en Derecho Comercial
Especialista en Procesal Penal
Teléfono Móvil: 57 - 312 477 44 07 57 - 316 523 37 01

PODER MUNICIPAL FINAL T.docx
26K

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

12/07/2021 028

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033.17-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200708996731691028 **Nro Matrícula: 307-73077**

Impreso el 8 de Julio de 2020 a las 09:01:46 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 307 - GIRARDOT DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: NARINO VEREDA: NARINO
FECHA APERTURA: 02-10-2008 RADICACIÓN: 2008-6880 CON: ESCRITURA DE: 01-10-2008
CODIGO CATASTRAL: **010001310241801**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= =

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1266 de fecha 27-09-2008 en NOTARIA 2 de GIRARDOT MANZANA M LOTE #17 CONDOMINIO BELLAVISTA I ETAPA con area de 230.22 M2. (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

01.- 23-11-1982 SENTENCIA SN DEL 07-09-1982 JUZGADO 2. CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT ADJUDICACION JUNTO CON OTRO PREDIO, EN JUICIO DIVISORIO DE: MURILLO DE ZARTA ANA CONTRA: ZARTA MURILLO SARA VICTORIA, ZARTA MURILLO OSCAR FERNANDO, ZARTA MURILLO DIANA MARCELA Y ZARTA MURILLO CLAUDIA PATRICIA, POR VALOR DE $ 2,349,912.50 A: MURILLO DE ZARTA ANA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 02.- 14-12-1982 AUTO SN DEL 16-02-1982 JUZGADO 1. CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO, EN PETICION DE HERENCIA COMUNICADA POR OFICIO # 0245 DE 15 DE ABRIL DE 1.982 DEL MISMO JUZGADO. DE: ZARTA M. ALVARO HUGO, A: MURILLO VDA. DE ZARTA ANA Y OTROS , REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 03.- 25-01-1983 RESOLUCION 43 DEL 18-03-1977 DIRECC. DPTAL. DE VALORIZACI0N DE BOGOTA VALORIZACION JUNTO CON OTROS PREDIOS, POR VALOR DE $ 199,724.55 DE: FONDO ROTATORIO DEPARTAMENTAL DE VALORIZACION , A: SARTA MORALES SAMUEL, REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 04.- 11-02-1986 OFICIO OC-0106 DEL 04-02-1986 FONDO ROTATORIO DPTAL DE VALORIZA. DE BOGOTA CANCELACION VALORIZACION DE: FONDO ROTATORIO DEPARTAMENTAL DE VALORIZACION , SARTA MORALES SAMUEL, REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 05.- 03-03-1986 ESCRITURA 2230 DEL 08-11-1985 NOTARIA DE GIRARDOT COMPRAVENTA PARCIAL LOTE, POR VALOR DE $ 20,500.00 DE: MURILLO DE ZARTA ANA, A: MOYA PASTOR, REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 06.- 03-03-1986 ESCRITURA 2228 DEL 08-11-1985 NOTARIA DE GIRARDOT COMPRAVENTA PARCIAL LOTE., POR VALOR DE $ 20,000.00 DE: MURILLO DE ZARTA ANA, A: ROJAS VDA. DE CASTA/EDA RITA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 07.- 14-03-1986 ESCRITURA 2231 DEL 08-11-1985 NOTARIA DE GIRARDOT COMPRAVENTA PARCIAL LOTE, POR VALOR DE $ 20,300.00 DE: MURILLO DE ZARTA ANA, A: GUTIERREZ MONTA/EZ JOSE CRISTOBAL, VALENCIA DE GUTIERREZ MARIA OLINDA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 08.- 23-06-1986 ESCRITURA 2229 DEL 08-11-1985 NOTARIA DE GIRARDOT COMPRAVENTA PARCIAL LOTE DE: MURILLO DE ZARTA ANA, A: CHACON MENDOZA TEODOMIRO, LAGUNA DE CHACON GLORIA MARIA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 09.- 23-11-1987 SENTENCIA SN DEL 05-06-1986 JUZGADO 1. CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT POR LA CUAL SE DECRETA LA CANCELACION DEL REGISTRO DEL TRABAJO DE PARTICION DENTRO DEL PROCESO DE SUCESION DE SAMUEL ZARTA MORALES, COMUNICADA POR OFICIO # 599, DE SEPT.2/86, Y ACLARADA POR OFICIO # 1.071 DE NOV.17/87. DE: ZARTA MORALES SAMUEL, REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 010.- 23-11-1987 SENTENCIA SN DEL 05-06-1906 JUZGADO 1. CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT COMUNICADA POR OFICIO #599 DE SEPT. 2/86, POR LA CUAL SE CANCELA LA DEMANDA DECRETADA POR AUTO DE FEB.16/82. DE: ZARTA M. ALVARO HUGO, A: MURILLO VDA. DE ZARTA ANA Y OTROS , REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 011.- 07-12-1989 OFICIO 0337 DEL 13-05-1989 JUZGADO 2. CIVIL DEL CTO. DE GIRARDOT POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA CANCELACION ORDENADA EN EL PUNTO TERCERO DE LA PARTE RESOLUTIVA DE LA SENTENCIA DICTADA EL 5 DE JUNIO/86 EN EL PROCESO DE PETICION DE HERENCIA. DE: ZARTA MONROY ALVARO HUGO, A: MURILLO DE ZARTA ANA Y OTROS , REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 012.- 09-03-1990 ESCRITURA 549 DEL 07-03-1990 NOTARIA DE GIRARDOT HIPOTECA ABIERTA DE: MURILLO DE ZARTA ANA, A: BANCO GANADERO , REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 013.- 05-07-1996 ESCRITURA 1824 DEL 02-07-1996 NOTARIA 1. DE GIRARDOT CANCELACION PARCIAL HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESCRITURA #549 DE MARZO 7/90 DE LA NOTARIA DE DE GDOT; EN CUANTO SE REFIERE A UN LOTE CON AREA DE 2 HECT. 5.424 M2. Y CUYOS LINDEROS ESPECIALES SE ENCUENTRA CONSIGNADOS EN ESTA ESCRITURA DE CANCELACION DE: BANCO GANADERO , A: MURILLO DE ZARTA ANA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 014.- 01-08-1996 ESCRITURA 1393 DEL 16-05-1996 NOTARIA 1. DE GIRARDOT COMPRAVENTA PARCIAL LOTE CON AREA DE 2 HECTAREAS 5.424 M2.-, POR VALOR DE $ 55,932,000.00 DE: MURILLO ZARTA ANA, A: INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE NARI/O , REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 015.- 11-08-1997 OFICIO 825 DEL 11-08-1997 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT EMBARGO EN PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE: BANCO GANADERO , A: MURILLO DE ZARTA ANA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 016.- 29-04-1999 OFICIO 136 DEL 04-02-1999 JUZGADO 1 C. CTO. DE GIRARDOT CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL DE: BANCO GANADERO , A: MURILLO DE ZARTA ANA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 017.- 01-07-1999 OFICIO 716 DEL 29-06-1999 JUZGADO 2 CIVIL DEL CTO. DE GIRARDOT EMBARGO HIPOTECARIO DE: BANCO GANADERO , A: MURILLO DE ZARTA ANA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 018.- 02-05-2003 OFICIO 706 DEL 06-07-2001 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CTO GDOT DE GIRARDOT CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL DE: BANCO GANADERO S.A. , A: MURILLO DE ZARTA ANA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 019.- 10-06-2008 ESCRITURA 4840 DEL 19-05-2008 NOTARIA 38 DE BOGOTA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200708996731691028 **Nro Matrícula: 307-73077**

Impreso el 8 de Julio de 2020 a las 09:01:46 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES, POR VALOR DE $ 18,875,000.00 DE: FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO, FINAGRO , A: MURILLO DE ZARTA ANA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 20.- 10-06-2008 ESCRITURA 187 DEL 23-02-2008 NOTARIA 2 DE GIRARDOT COMPRAVENTA, POR VALOR DE $ 15,000,000.00 DE: MURILLO DE ZARTA ANA, A: GUTIERREZ PEREIRA INGRID CATALINA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 72394.--

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) MANZANA M LOTE # 17 CONDOMINIO BELLAVISTA 1 ETAPA #

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

307 - 72394

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 01-10-2008 Radicación: 2008-6880

Doc: ESCRITURA 1266 DEL 27-09-2008 NOTARIA 2 DE GIRARDOT VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GUTIERREZ PEREIRA INGRID CATALINA **CC# 39576698** **X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 15-05-2009 Radicación: 2009-3129

Doc: ESCRITURA 670 DEL 28-04-2009 NOTARIA 41 DE BOGOTA VALOR ACTO: $3,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ PEREIRA INGRID CATALINA CC# 39576698

A: ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE **CC# 19138393** **X**

A: TORRES DE ORTEGON IRMA LUCIA **CC# 41574668** **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública
TELEPOSTAL NIT. 830033 207-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

12/07/2021 030

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200708996731691028 **Nro Matrícula: 307-73077**

Impreso el 8 de Julio de 2020 a las 09:01:46 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033907-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

= =

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-307-1-21392 **FECHA: 08-07-2020**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: CRECENCIO GONZALEZ RODRIGUEZ

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

11.427.796

NUMERO

LOBATON

APELLIDOS

JOSE MANUEL

NOMBRES

FIRMA



TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-ENE-1958

BOJACA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

15-MAR-1977 FACATATIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1507600-39153121-M-0011427796-20061005 0270906277N 02 206184156

12/07/2021

032

No. A000198750

INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO

1. ORGANISMO DE TRÁNSITO: 1 1 0 0 1 0 0 0 — Bogotá D.C.

2. GRAVEDAD: CON MUERTOS ☐ — CON HERIDOS ☒ — SOLO DAÑOS ☐

A000198750

3. LUGAR O COORDENADAS GEOGRÁFICAS: Carrera 104B # Cll 24 ③ — Lat. ° ' " — Long. ° ' "

3.1 LUGAR DADO EN COMUNA: Fontibon

DIRECCIÓN: VÍA Y CRUCE O NÚMERO O SITIO, INTERSECCIÓN Y BARRIO

4. FECHA Y HORA: FECHA Y HORA DE OCURRENCIA 16 04 2016 03 30 — FECHA Y HORA DE LEVANTAMIENTO 16 04 2016 10 20

5. CLASE DE ACCIDENTE: CHOQUE ☒ (4) CAÍDA OCUPANTE (4) — ATROPELLO (2) INCENDIO (5) — VOLCAMIENTO (3) OTRO (6)

5.1 CHOQUE CON: VEHÍCULO ☒ (1) — ÁRBOL (3) — OBJETO FIJO (4) — BARANDA (4) — MURO (1) SEMÁFORO (5) — POSTE (2) INMUEBLE (6) — ANIMAL (3) MOBILIARIO (7) — VALLA, SEÑAL (8) — CAÍDA CASCO VEHÍCULO ESTACIONADO (9) — OTRO (10)

6. CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR

6.1 TIPO: RURAL ☐ — NACIONAL ☐ — DEPARTAMENTAL ☐ — MUNICIPAL ☐ — URBANA ☒

6.2 SECTOR DE LA ZONA: RESIDENCIAL ☒ — INDUSTRIAL ☐ — COMERCIAL ☐ — ESCOLAR ☐ — TURÍSTICA ☐ — MILITAR ☐ — DEPORTIVA ☐ — MINERA ☐ — HOSPITALARIA ☐

6.3 LUGAR: CURVA ☐ — INTERSECCIÓN ☒ — LOTE O PREDIO ☐ — PASO A NIVEL ☐ — PUENTE ☐ — PEATONAL ☐ — PASO ELEVADO ☐ — PASO INFERIOR ☐ — CICLO RUTA ☐ — TÚNEL ☐ — TRAMO DE VÍA ☐

6.4 CONDICIONES CLIMÁTICAS: GRANIZO ☐ — LLUVIA ☐ — NIEBLA ☐ — VIENTO ☐ — NORMAL ☒

7. CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍAS

7.1 CARACTERÍSTICAS: A. RECTA ☒ — CURVA ☐ — B. PLANO ☒ — PENDIENTE ☐ — C. ZANJA DE ESE ☐ — CON ANDEN ☐ — CON BERMA ☐ — 7.2 CIRCULACIÓN: UN SENTIDO ☒ — DOBLE SENTIDO ☐ — REVERSIBLE ☐ — N° CARRILES POR VÍA ☐ — ALTERADA ☐ — DOS ☐ — TRES O MÁS ☐ — VARIABLE ☐ — 7.3 CARRILES: UNO ☒ — DOS ☐ — TRES O MÁS ☐ — VARIABLE ☐

7.5 SUPERFICIE DE RODADURA: ASFALTO ☒ — AFIRMADO ☐ — ADOQUÍN ☐ — EMPEDRADO ☐ — CONCRETO ☐ — TIERRA ☐ — OTRO ☐ — 7.6 ESTADO: BUENO ☒ — CON HUECOS ☐ — DERRUMBES ☐ — EN REPARACIÓN ☐ — HUNDIMIENTO ☐ — INUNDADA ☐ — PINTADA ☐ — REZADA ☐ — FISURADA ☐ — 7.7 CONDICIONES: ACEITE ☐ — HÚMEDA ☐ — LODO ☐ — ALCANTARILLA DESTAPADA ☐ — MATERIAL ORGÁNICO ☐ — MATERIAL SUELTO ☐ — SECA ☐ — OTRA ☐ — 7.8 SEÑALIZACIÓN ARTIFICIAL: A. CON: BUENA ☒ — MALA ☐ — B. SIN ☐ — 7.9 CONDICIONES DEL CUBIERTO: A. AGENTE DE TRÁNSITO ☐ — B. SEMÁFORO: OPERANDO ☐ — INTERMITENTE ☐ — CON DAÑOS ☐ — APAGADO ☐ — OCULTO ☐ — C. SEÑALES VERTICALES: PARE ☐ — CEDA EL PASO ☐ — NO GIRE ☐ — SENTIDO VIAL ☐ — NO ADELANTE ☐ — VELOCIDAD MÁXIMA ☐ — OTRA Scda ☐ — NINGUNA ☐ — 7.10 SEÑALES HORIZONTALES: ZONA PEATONAL ☐ — LÍNEA DE PARE ☐ — LÍNEA CENTRAL AMARILLA: CONTINUA ☐ — SEGMENTADA ☐ — LÍNEA DE CARRIL BLANCA: CONTINUA ☐ — SEGMENTADA ☐ — LÍNEA DE BORDE BLANCA ☐ — LÍNEA DE BORDE AMARILLA ☐ — LÍNEA ANTIBLOQUEO ☐ — FLECHAS ☐ — LEYENDAS ☐ — SÍMBOLOS ☐ — OTRA ☐ — 7.11 REDUCTORES DE VELOCIDAD: BANDAS SONORAS ☐ — RESALTO ☐ — MÓVIL ☐ — FIJO ☐ — SONORIZADOR ☐ — ESTOPEROL ☐ — OTRO ☐ — 7.12 DELINEADORES DE PISO: TACHA ☐ — ESTOPEROLES ☐ — YACHONES ☐ — BDYAS ☐ — BORDILLOS ☐ — TUBULAR ☐ — BARRERAS PLÁSTICAS ☐ — HITOS TUBULARES ☐ — CONOS ☐ — OTRO ☐ — 7.13 VISIBILIDAD: A. NORMAL ☐ — B. DISMINUIDA POR: CASETAS ☐ — CONSTRUCCIÓN ☐ — VALLAS ☐ — ARBOLAVEGETACIÓN ☐ — VEHÍCULO ESTACIONADO ☐ — ENCANDILAMIENTO ☐ — POSTE ☐ — OTROS ☐

8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS — VEHÍCULO 1

8.1 CONDUCTOR — APELLIDOS Y NOMBRES: Cabranja Sanabria Manuel — DOC: C — IDENTIFICACIÓN No.: 80.269548 — NACIONALIDAD: Colombia — FECHA DE NACIMIENTO: DÍA 15 MES 01 AÑO 66 — SEXO: M ☒ F ☐ — GRAVEDAD: MUERTO ☐ HERIDO ☒

DIRECCIÓN DE DOMICILIO: Cra 2 N 92-34 Bosa — CIUDAD: Bta — TELÉFONO: 320-8567929 — SE PRACTICÓ EXAMEN: SI ☐ NO ☐ — AUTORIZÓ: SI ☒ NO ☐ — EMBRIAGUEZ: POS ☐ NEG ☐ — GRADO — 9. PSICOACTIVAS: SI ☐ NO ☒

PORTA LICENCIA: SI ☒ NO ☐ — LICENCIA DE CONDUCCIÓN No.: 80.269548 — CATEGORÍA: C2 — RESTRICCIÓN — EXP: ☒ VEN: ☐ — DÍA 24 MES 09 AÑO 13 — CÓDIGO DE TRÁNSITO: 23250 — CHALECO: SI ☐ NO ☐ — CASCO: SI ☐ NO ☐ — CINTURÓN: SI ☒ NO ☐

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN: Calendaria — DESCRIPCIÓN DE LESIONES: → Trauma Cocl

8.2 VEHÍCULO — PLACA: SXL-078 — PLACA REMOLQUE/SEMI: — NACIONALIDAD: COLOMBIANO ☒ EXTRANJERO ☐ — MARCA: Hyundai — LÍNEA: Atos — COLOR: Amarillo — MODELO: 2003 — CARROCERÍA — TON — PASAJEROS: 5 — LICENCIA DE TRÁNS No.: 10001316025

EMPRESA: Radio T Bosquesa — NIT — MATRICULADO EN: Bta — INMOVILIZADO EN: Patio Provisional — A DISPOSICIÓN DE: Dcl Calendaria — TARJETA DE REGISTRO No.

REV. TEC. MEC. SI ☒ NO ☐ No. 19363926 — CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE: 1

PORTA SOAT SI ☒ NO ☐ — PÓLIZA No.: 13627841 3 — ASEGURADORA: GPE — VENCIMIENTO DÍA 05 MES 12 AÑO 16

PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL SI ☒ NO ☐ — VENCIMIENTO — PORTA SEG. RESP. EXTRACONTRACTUAL SI ☐ NO ☐

No.: 1010052210 — ASEGURADORA: Seguros del Estado — DÍA 25 MES 01 AÑO 17 — No.: 4010033333 — ASEGURADORA: Seguros Comerciales — VENCIMIENTO DÍA 25 MES 01 AÑO 17

8.3 CONDUCTOR — MISMO CONDUCTOR: SI ☒ NO ☐ — APELLIDOS Y NOMBRES: Ebratt Mosquera Cindy — DOC: C — IDENTIFICACIÓN No.: 41.783.121

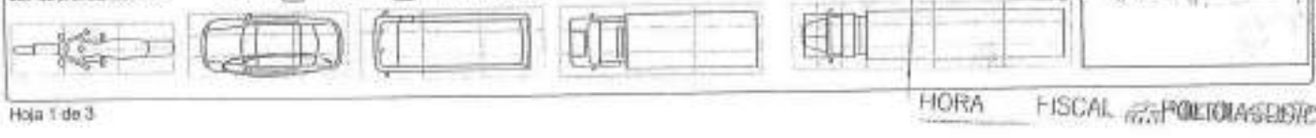
8.4 CLASE VEHÍCULO: AUTOMÓVIL ☒ — BUS ☐ — BUSETA ☐ — CAMIÓN ☐ — CAMIONETA ☐ — CAMPERO ☐ — MICROBÚS ☐ — TRACTOCAMIÓN ☐ — VOLQUETA ☐ — MOTOCICLETA ☐ — M. AGRÍCOLA ☐ — M. INDUSTRIAL ☐ — BICICLETA ☐ — MOTOCARRO ☐ — MOTOTRICICLO ☐ — TRACCIÓN ANIMAL ☐ — MOTOCICLO ☐ — CUATRIMOTO ☐ — REMOLQUE ☐ — SEMI-REMOLQUE ☐

8.5 CLASE SERVICIO: OFICIAL ☐ — PÚBLICO ☒ — PARTICULAR ☐ — DIPLOMÁTICO ☐ — 8.5 MODALIDAD DE TRANS.: MIXTO ☐ — CARGA ☐ — * EXTRADIMENSIONADA ☐ — * EXTRAPESADA ☐ — *MERCANCÍA PELIGROSA ☐ — CLASE DE MERCANCÍA — PASAJEROS: * COLECTIVO ☐ — * INDIVIDUAL ☒ — * MASIVO ☐ — * ESPECIAL TURISMO ☐ — * ESPECIAL ESCOLAR ☐ — * ESPECIAL ASALARIADO ☐ — * ESPECIAL OCASIONAL ☐ — 8.6 RADIO DE ACCIÓN: NACIONAL ☒ — MUNICIPAL ☐

8.8 DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES EN EL VEHÍCULO: Abolladuras costado izquierdo delantero y lateral, Parabrisas roto, Sobre volcamiento, daños externos y estabilizadores

8.9 FALLAS EN: FRENOS ☐ — DIRECCIÓN ☐ — LUCES ☐ — BOCINA ☐ — LLANTAS ☐ — SUSPENSIÓN ☐ — OTRA ☐

8.10 LUGAR DE IMPACTO: FRONTAL ☐ — LATERAL ☐ — POSTERIOR ☐



Otra

HORA FISCAL POLICÍA JUDICIAL

Hoja 1 de 3

NIT. 830033117-6 EXPRESS
LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

12/07/2021 033

8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS

VEHÍCULO 2

8.1 CONDUCTOR — APELLIDOS Y NOMBRES: Gutierrez Martinez Julian | DOC: C | IDENTIFICACIÓN No.: 1031.133.881 Cedula | NACIONALIDAD: Colombia | FECHA DE NACIMIENTO: DIA 01 MES 06 AÑO 94 | SEXO: M | GRAVEDAD: MUERTO ☐ HERIDO ☒

DIRECCIÓN DE DOMICILIO: Cll 22H N° 103B-03 | CIUDAD: Bta | TELÉFONO: 4185473 | SE PRACTICÓ EXAMEN SI ☐ NO ☐ | AUTORIZÓ SI ☐ NO ☐ | EMBRIAGUEZ POS ☐ NEG ☐ | GRADO | S. PSICOACTIVAS SI ☐ NO ☐

PORTA LICENCIA SI ☐ NO ☐ | LICENCIA DE CONDUCCIÓN No.: No Porta | CATEGORÍA | RESTRICCIÓN | EXP ☐ VEN ☐ DIA MES AÑO | CÓDIGO OF. TRÁNSITO | CHALECO SI ☐ NO ☐ | CASCO SI ☐ NO ☐ | CINTURÓN SI ☐ NO ☐

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN: Colonia | DESCRIPCIÓN DE LESIONES: [illegible]

8.2. VEHÍCULO

PLACA	PLACA REMOLQUE O SEMIR.	NACIONALIDAD	MARCA	LÍNEA	COLOR	MODELO	CARROCERÍA	TON	PASAJEROS	LICENCIA DE TRANS. No.
XDS 133		COLOMBIANO ☒ EXTRANJERO ☐	Daihatsu	V119	Blanco	1996			2	469181

EMPRESA | MATRICULADO EN: | INMOVILIZADO EN: Patio alamos | TARJETA DE REGISTRO No.

NIT | A DISPOSICIÓN DE: Juz. Embotivo

REV. TEC. MEC. SI ☒ NO ☐ No. 19000474 | CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE: 0

PORTA SOAT SI ☒ NO ☐ | PÓLIZA No.: AT1329 29673302.4 | ASEGURADORA: Seguro Del Estado | VENCIMIENTO DIA 24 MES 02 AÑO 15

PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL SI ☐ NO ☐ | VENCIMIENTO | No. | ASEGURADORA | PORTA SEG. RESP. EXTRACONTRACTUAL SI ☐ NO ☐ | VENCIMIENTO | No. | ASEGURADORA | VENCIMIENTO

PROPIETARIO

MISMO CONDUCTOR SI ☐ NO ☒ | APELLIDOS Y NOMBRES: Ortegon Olvera Enrique | DOC: C | IDENTIFICACIÓN No.: 19.138.393

8.3 TIPO DE VEHÍCULO: AUTO ☐ CAMPERO ☐ MICROBUS ☐ CAMIONETA ☐ CAMIÓN ☒ TRACTOCAMIÓN ☐ VOLQUETA ☐ MOTOCICLETA ☐ BICICLETA ☐ MOTOCARRO ☐ MOTOTRICICLO ☐ TRACCIÓN ANIMAL ☐ MOTOCICLO ☐ CUATRIMOTO ☐ REMOLQUE ☐ SEMIREMOLQUE ☐ N. AGRÍCOLA ☐ N. INDUSTRIAL ☐

8.4. CLASE SERVICIO: OFICIAL ☐ PÚBLICO ☒ PARTICULAR ☐ DIPLOMÁTICO ☐

8.5. MODALIDAD DE TRANS.: MIXTO ☐ CARGA ☐ *EXTRADIMENSIONADA ☐ *EXTRAPESADA ☐ *MERCANCÍA PELIGROSA ☐ - CLASE DEMERCANCÍA

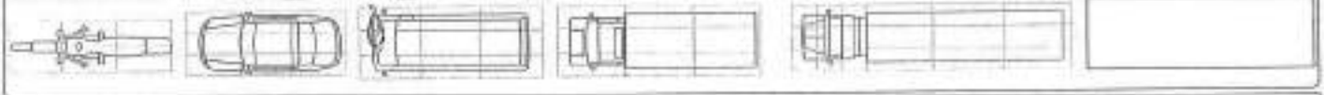
PASAJEROS: *COLECTIVO ☐ *INDIVIDUAL ☐ *MASIVO ☐ *ESPECIAL TURISMO ☐ *ESPECIAL ESCOLAR ☐ *ESPECIAL ASALARIADO ☐ *ESPECIAL OCASIONAL ☐

8.6. RADIO DE ACCIÓN: NACIONAL ☒ MUNICIPAL ☐

8.8. DESCRIPCIÓN DANOS MATERIALES DEL VEHÍCULO: Cinco bases delanteras cortadas, Impacto, Produce Sobre Carretera Terraza roja blanca

8.7. FALLAS EN: FRENOS ☐ DIRECCIÓN ☐ LUCES ☐ BOCINA ☐ LLANTAS ☐ SUSPENSIÓN ☐ OTRA ☐

8.9. LUGAR DE IMPACTO: FRONTAL ☐ LATERAL ☐ POSTERIOR ☐ Otro



9. VÍCTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES No. 1 — DEL VEHÍCULO No. 01

APELLIDOS Y NOMBRES: Cobaton Jose Manuel | DOC: C | IDENTIFICACIÓN No.: 77423.796 | NACIONALIDAD: Colom | FECHA DE NACIMIENTO DIA 01 MES 01 AÑO 58 | SEXO: M

DIRECCIÓN DE DOMICILIO: Cll 9W 6-11 Sta Rita | CIUDAD: Cordoba | TELÉFONO: 3183946308

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN: Colonia | SE PRACTICÓ EXAMEN SI ☐ NO ☐ | AUTORIZÓ SI ☐ NO ☐ | EMBRIAGUEZ POS ☐ NEG ☐ | GRADO | S. PSICOACTIVAS SI ☐ NO ☐

DESCRIPCIÓN DE LESIONES:
- Herida Facial
- Tce Conmocion Cerebral Severo
- Fractura Vertebral

CINTURÓN SI ☐ NO ☐ | CASCO SI ☐ NO ☐ | CHALECO SI ☐ NO ☐

9.1. DETALLES DE LA VÍCTIMA — CONDICIÓN: PEATÓN ☐ PASAJERO ☒ ACOMPAÑANTE ☐ — GRAVEDAD: MUERTO ☐ HERIDO ☒

10. TOTAL VÍCTIMAS: PEATON | ACOMPAÑANTE | PASAJERO 2 | CONDUCTOR 1 | TOTAL HERIDOS 3 | MUERTOS

11. HIPÓTESIS DEL ACCIDENTE DE TRANSITO

DEL CONDUCTOR: 112 | DEL VEHÍCULO | DE LA VÍA | DEL PEATÓN | DEL PASAJERO

OTRA | ESPECIFICAR ¿CUÁL?: Dentro zona "cable"

12. TESTIGOS

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO
APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO
APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO

13. OBSERVACIONES

14. ANEXOS — ANEXO 1(Conductores, vehículos) ☐ ANEXO 2(Víctimas, pasajeros o peatones) ☐ OTROS ANEXO (Fotos y videos) ☐

15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	PLACA	ENTIDAD	FIRMA
PJ	Herrera Martinez H	C	1022314917	398IF	Bard	

16. CORRESPONDIÓ — NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN: Día 21 | Mes 06 | Ext 1 | U. receptora 66006 | Año 17 | Consecutivo 210915 0565

FIRMA CONDUCTOR, VÍCTIMA O TESTIGO C.C.

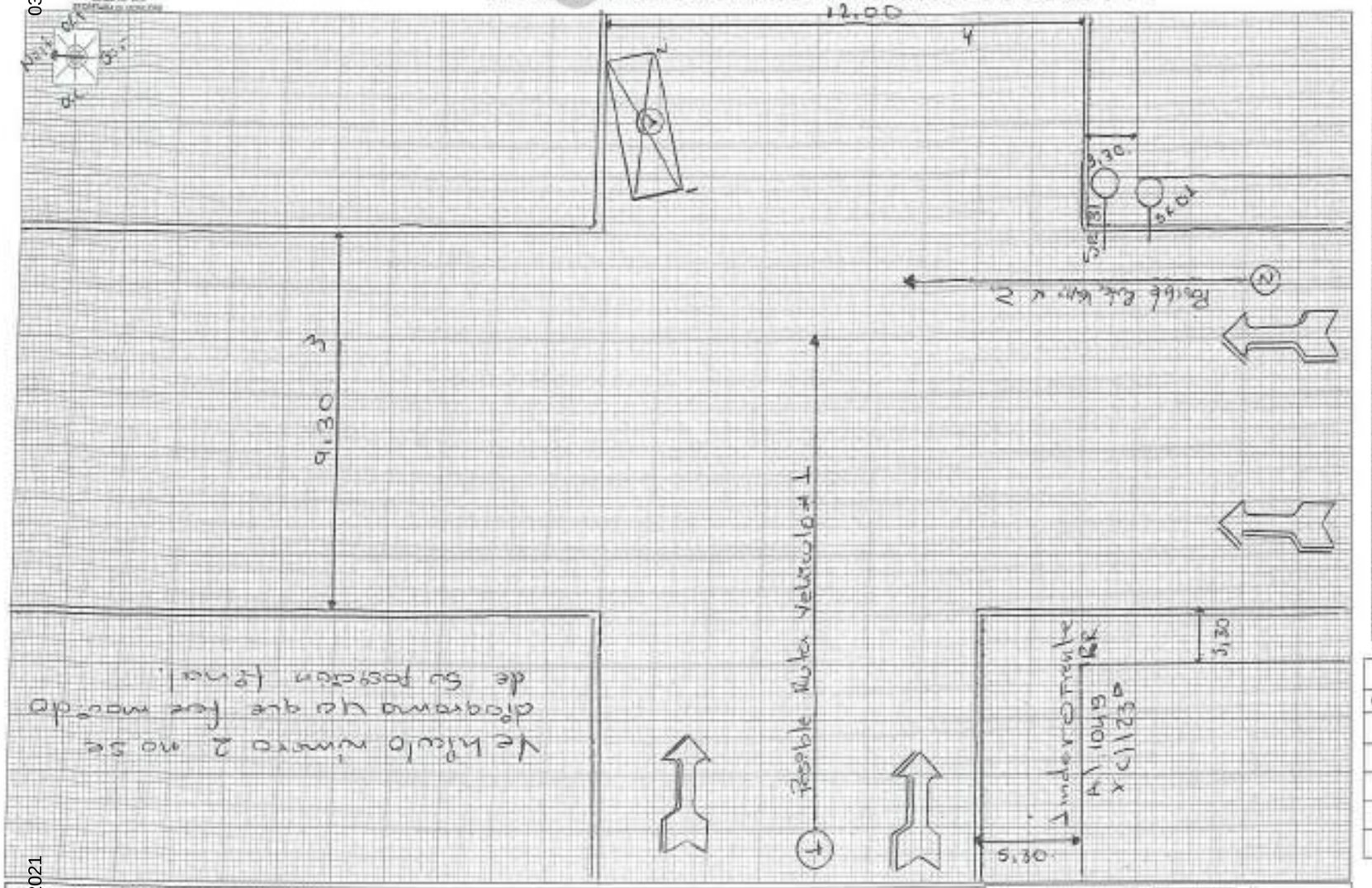
FIRMA CONDUCTOR, VÍCTIMA O TESTIGO C.C.

NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

"TODA PERSONA RETENIDA SE NOTIFICA DE LOS DERECHOS CONFORME AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL"

035
034
12/07/2021
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
NIT. 830033117-6 EXPRESS TELEPOSTAL

17. CROQUIS (BOSQUEJO TOPOGRÁFICO)
INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO No. A 000198750



PUNTO DE REFERENCIA [1] Poste 10492 2.3b

TABLA DE MEDIDAS

Nº	"X" o "A"	"Y" o "B"	IDENTIFICACION DEL PUNTO
1	13,50	12,90	Vertimiento derecho
2	15,62	12,15	Vertimiento derecho
3	9,30		Ancho de Vía
4	12,00		Ancho de Vía
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			

PARA CONDUCCIÓN VÍCTIMA O TESTIGO C.T.

LONG. HUELLAS

Nº	METROS	CM	TIPO DE HUELLA

PARA CONDUCCIÓN VÍCTIMA O TESTIGO C.T.

18. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	PLACA	ENTIDAD	FIRMA
5	Aquine Martinez Juan	cc	3189612	DB7060	policial	

16. CORRESPONDIÓ NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN | Día | Mes | Año | Consec.

Long. ° ' "
Lat. ° ' "
ESCALA:
PLANO:
VISTA:

	VIA 1	VIA 2
RADIO		
PERALTE		
PENDIENTE		

ORIGINAL: AUTORIDAD JURÍDICA DE TRÁNSITO

Hoja 3 de 3

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

1	USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL N° CASO
No. Expediente CAD	Dpto | Mpio | Ent | U. Receptora | Año | Consecutivo

ACTUACION DEL PRIMER RESPONDIENTE –FPJ-4-

Departamento	Cundinamarca	Municipio	Bogotá	Fecha	16/04/15	Hora:	0735

1. LUGAR DE LOS HECHOS

DIRECCION: Cra 104° con Calle 23°

UBICACIÓN EXACTA:

BARRIO Cubano ZONA E 4

LOCALIDAD Fontibon VEREDA

CARACTERISTICAS: Via publica

HORA PROBABLE DE OCURRENCIA DE LOS HECHOS 07:30

2. PROTECCION AL LUGAR DE LOS HECHOS

ACORDONAMIENTO SI [ ] NO [X]

3. OBSERVACIONES DEL LUGAR DE LOS HECHOS

¿HUBO ALTERACIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS? SI [X] NO [ ]

¿POR QUE? Por que la comunidad que se encontraba en el lugar de los hechos ayudaron a sacar a una persona que se encontraba atrapada en uno de los vehiculos.

INTERVINIENTES

OBSERVACIONES

4. INFORMACION OBTENIDA SOBRE LOS HECHOS (Breve descripción)

El dia de hoy siendo las 07:35 horas nos informan de un accidente de transito en la Cra 104 con Calle 23° nos dirigimos de inmediato al lugar indicado en donde encontramos dos vehiculos parados uno de ellos un furgon y un taxi los ocupantes de los vehiculos lesionados y fueron remitidos a la clinica colombia, Jose Manuel Lobaton CC 11427796 con pasajero del taxi, Manuel A. Carranza Sanabria CC 80269548 conductor del taxi y Julian Camilo Gutierrez Montañez CC 1031153881 conductor del furgon y quien no presenta licencia de conduccion

5. VICTIMAS

HERIDAS [ ] CUANTAS? 03

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	LUGAR DE REMISION
Jose Manuel Lobaton	11427796	Clinica Colombia
Manuel A. Carranza Sanabria	80269548	Clinica Colombia
Julian Camilo Gutierrez Montañez	1.031153881	Clinica Colombia

TELEPOSTAL NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No. 0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LICENCIA COMUNICACIONES No.001198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

MUERTAS ☐ CUANTAS? _____

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	LUGAR DE REMISION

6. VEHICULOS IMPLICADOS SI [X] NO ☐

MARCA	CLASE	COLOR	TIPO	PLACAS
Daihatsu V 119	Carro	Blanco	Furgon	SQB 177
Hyundai	Automovil	Amarillo	Hatch back	SIP 074

7. PERSONAS CAPTURADAS

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	DIRECCION Y TELEFONO

8. ARMAS INCAUTADAS A LAS PERSONAS CAPTURADAS (Descripción)

9. TESTIGOS DE LOS HECHOS

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	DIRECCION Y TELEFONO

10. PRIMER RESPONDIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD	IDENTIFICACION	DIRECCION Y TELEFONO
Humberto Gonzalez Soto	PONAL	7187200	Cra 98 #16B-50 cel 3007458648

¿FUE RELEVADO? SI ☐ NO ☐ FECHA DE RELEVO Cuadrante 35 | | |

HORA DE RELEVO _____ FIRMA _____

11. SERVIDOR QUE REALIZA EL RELEVO

NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD	IDENTIFICACION	DIRECCION Y TELEFONO

FIRMA _____

12. CONSTANCIA DE RECIBO DEL LUGAR DE LOS HECHOS

NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD	IDENTIFICACION	DIRECCION Y TELEFONO

FECHA | | | HORADERECIBO _____ FIRMA _____

Version 01/06/05

USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL

No. Expediente CAD

Nº CASO: 110018000017201515

Día | Mes | Año | U. Receptora | Año | Consecutivo

INFORME EJECUTIVO –FPJ-3-

Este formato será diligenciado por servidores en ejercicio de funciones de Policía Judicial para reportar actos urgentes y otros actos posteriores de investigación relevantes.

Departamento Cundinamarca | Municipio Bogotá | Fecha 16-04-2015 | Hora: 0026

1. DESTINO DEL INFORME. CSJ. URI de Engativa.

2. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE INICIACIÓN

Fecha D 16 M 04 A 2015 Hora [ ] Fiscal contactado

3. DELITO

LESIONES PERSONALES EN ACCIDENTE DE TRANSITO

4. LUGAR DE LOS HECHOS

Dirección CALLE 23 D CARRERA 104 B

Barrio La Calzada Zona Urbana

Localidad Fontibon Vereda

Ciudad Bogotá Departamento Cundinamarca

Características Intersección

5. NARRACIÓN DE LOS HECHOS (En forma cronológica, y concreta)

Fecha de los hechos 16-04-2015

siendo las 1000 horas la central de trafico nos ordena trasladarnos a la Cra 104B con Cl 23D para recibir un caso de choque con personas lesionadas siendo el Subintendente Aguirre Martinez, Juan CC. 3188642 el cual nos informa que el dio mando al lugar de los hechos estando topografica en el lugar y los EMP en el informe 198750 nos hace entrega formato primer respondiente 46, cadenas de custodia de los Vehiculos SQB177 y S1L074 y nos informa que el conductor del taxi S1L074 es el Sr. Manuel Lozano y que el sr Julian Gutierrez es el conductor del Vehiculo placa SQB177 los cuales resultaron lesionados, y que tambien resulto lesionado el sr. Jose Manuel Labaton que era el pasajero del taxi S1L074, se procede a inmovilizar los Vehiculos en los patios de movilidad con el fin de realizar los experticias tecnicos, las tres personas resultaron lesionados y fueron trasladados a la clinica Colombia

En caso de requerir más espacio para diligenciar esta casilla, utilizar hoja en blanco anexa relacionando el número de Noticia criminal

92

NIT. 830033117-6 EXPRESS LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

VALORACIÓN DE LA NARRACIÓN DE LOS HECHOS se solicita copia
historia clínica las cuales se anexan a los
diligencias, se ratifican derechos y se realizan
demás documentos pueda requerir al caso.

CONDUCTOR UNO

6. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL INDICIADO/IMPUTADO (Cuando sea más de un indiciado diligencie anexo)

¿Capturado? SI NO Fecha D M A Hora:

Lugar de Reclusión:

Fecha en que es puesto a disposición del Fiscal: D M A Hora:

Primer nombre: MANUEL Segundo nombre: ANTONIO

Primer apellido: CARRANZA Segundo apellido: SANABRIA

Alias:

Documento de Identidad C.C. [X] otra No. 8026948 de

Edad: 49 Años: Género: M X F Fecha de nacimiento: D 15 M 01 A 1966

Lugar de nacimiento País Colombia Departamento Cundinam Municipio Subata

Profesión u oficio Soldador Estado civil Union Libre

Dirección CL 2 # 12-34 Teléfono 3208567909

CONDUCTOR DOS

6. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL INDICIADO/IMPUTADO(DOS)

¿Capturado? SI NO Fecha D M A Hora:

Lugar de Reclusión:

Fecha en que es puesto a disposición del Fiscal D M A Hora:

Primer nombre: Julian Segundo nombre: Camilo

Primer apellido: Gutierrez Segundo apellido: Martinez

Alias:

Documento de Identidad CC [X] otra No. 1031155388 de

Edad: 20 Años: Género: M X F Fecha de nacimiento: D 01 M 06 A 1994

Lugar de nacimiento País Colombia Departamento Cundinamarca Municipio Bogota

Profesión u oficio Auxiliar Carga Estado civil Soltero

Dirección transv. 120 #33-56 Teléfono 7608910 - 3213255029

7. DATOS DE LA VICTIMA (Únicamente si no está contenido en otro formato) Pasajero SIL074

Primer nombre Jose Segundo nombre Manuel

Primer apellido Lobaton Segundo apellido

Documento de Identidad CC [X] otra No. 1427796 de Boyaca

Edad: 57 Años. Género: M X F Fecha de nacimiento: D 04 M 01 A 1958

Lugar de nacimiento País Colombia Departamento Cundinamarca Municipio Bogotá

Profesión u oficio tecnico Refrigeración Estado civil Casado

Dirección CL 9 # 6-11 barrio Santa Rita Teléfono 3183946807

Relación con el indiciado facultativa

7 DATOS DE LA VICTIMA (Únicamente si no está contenido en otro formato)

Primer nombre Segundo nombre

Primer apellido Segundo apellido

Documento de Identidad CC [ ] otra No. de

Edad: Años. Género: M F Fecha de nacimiento: D M A

Lugar de nacimiento País Departamento Municipio

Profesión u oficio Estado civil

Dirección Teléfono

Relación con el indiciado

Versión 18/11/05

NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

4-72 POSTAL EXPRESS NIT 830033117-6 LICENCIA DE COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO CERTIFICADO CON EL ORIGINAL

8. DATOS DE LOS TESTIGOS

Nombres y apellidos	Identificación	Dirección y teléfono
/	/	/
/	/	/

9. DILIGENCIAS ADELANTADAS

Se ubicó el lesionado en el centro asistencial, e tomaron los datos personales y se solicitó copia de la historia clínica SI—NO. Se notificó los derechos de las víctimas al lesionado o familiares SI—NO. Se diligencio formato de querella FPJ-29- al lesionado SI—NO. Se trasladaron conductores a examen de embriaguez a medicina legal si los hubiere SI—NO. Se llevó historia clínica a medicina legal para establecer la incapacidad del lesionado SI—NO. Los vehículos se trasladaron a los patios para los experticios técnicos SI—NO. Se entregó copia de la solicitud del experticio técnico a conductores SI—NO. Se realizaron entrevistas diligenciando formato FPJ-14- SI—NO. Se realizó inspección técnica al lugar de los hechos SI—NO. otros _____

10. DESCRIPCIÓN DE EMP y EF RECOLECTADOS: (Indique sitio de remisión bajo Cadena de Custodia)

11. VEHÍCULOS (diligencie informe técnico sólo si es útil).

Marca	Clase	Color	Propietario	Placas
Dachatsu	Camion	blanca	ortega Amaya Alvaro	SQB177
hyundai	automovil	amarillo	Zarate Martinez Gladys	SIL074

12. ANEXOS

Dictamen técnico médico legal de embriaguez conductores SI—NO. Dictamen técnico médico legal de lesiones SI—NO. informe de accidente N° 198750 plano N°1 _____ SI—NO. anexo N°2 _____ SI—NO. anexo N.° _____ SI—NO. registro cadena de custodia de vehículos FPJ-8- SI—NO; formato derecho a víctimas SI—NO. copia solicitud experticio técnico SI—NO. formato primer respondiente SI—NO. acta de compromiso SI—NO. formato bosquejo topográfico FPJ-16- SI—NO. formato acta inspección a lugares FPJ-9- SI—NO formato querella FPJ-29- SI—NO. formato entrevista FPJ-14- SI—NO formato solicitud de análisis FPJ-12- SI—NO otros: _____

13. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Entidad	Código	Grupo de PJ	Servidor
PONAL	mauS	mauL65	IT. luis Pinzon

Firma,

Versión 28/1.1/05

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8:44

MOTIVO DE CONSULTA

INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR : PACIENTE

MOTIVO DE CONSULTA : TRAIDO POR MOVIL CRUE POR ACCIDENTE DE TRANSITO

ENFERMEDAD ACTUAL : PACIENTE QUIEN INGRESA CON CON CUADRO DE 30 MINUTOS DE EVOLUCION DE ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE PASAJERO POSTERIOR A COLICION CON FURGON Y VOLCAMIENTO DE VEHICULO EN EL QUE SE TRANSPORTABA, REFIERE MEDICO DE AMBULANCIA QUEDO ATRAPADO REQUIRIENDO EXTRICACION, ENCONTRADO CON PERDIDA DE CONCIENCIA, ABUNDANTE SANGRADO CRANEOFACIAL

ANTECEDENTES:
PATOLOGICOS: HIPERTENSION ARTERIAL
FARMACOLOGICOS: LOSARTAN 50 MG CADA 12 HORAS
ALERGICOS NIEGA
QUIRURGICOS AMIGDALECTOMIA

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

EXAMEN FÍSICO

PESO : Kgs TALLA: Mts IMC:

PERÍMETRO CEFÁLICO : Cms PERÍMETRO ABDOMINAL : Cms

TENSIÓN ARTERIAL SÍSTOLE : 126 mmHg TENSIÓN ARTERIAL DIÁSTOLE : 75 mmHg

TEMPERATURA : 36.0 °C FRECUENCIA CARDÍACA : 75 X'

FRECUENCIA RESPIRATORIA : 18 X' ESTADO DE CONCIENCIA : ALERTA

GLASGOW : 15 EMBRIAGUEZ : N SATURACION OXIGENO:

ESTADO GENERAL :

DOLOR : ESCALA VISUAL ANÁLOGA : 6

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL — IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 — SEXO : MASCULINO — EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. — FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

HALLAZGOS DEL EXAMEN FISICO

DESCRIPCIÓN	HALLAZGOS
CABEZA	GRAN HEMATOMA BIPARIETAL CON MULTIPES ESCORIACIONES IRREGULARES FRONTOPARIETALES, HERIDA DE 15 CM BORDES IRREGULARES CON EXPOSICION OSEA AEN REGION FRONTAL, ABUNDANTE SANGRADO.
ORL	EDEMA PALPEBRAL Y EQUIMOSIS PERIORBITARIA BILATERAL. PUPILAS ISOCORICAS NORMOREACTIVAS, MOVIMIENTOS OCULARES NORMALES. CAVIDAD ORAL Y VIA AEREA PERMEABLES
TORAX	TORAX SIMETRICO MOVIL, HEMATMA Y EXCORIACION EN REGION CLAVICULAR DERECHA SIN DOLOR A LA PALPACION.
CARDIOVASCULAR	RSCS RITMICOS SIN SOPLOS,
PULMONAR	RSRS CONSERVADOS SIN AGREGADOS
CUELLO	INMOVILIZADOR CERVICAL, NO INGURGITACION YUGULAR, TRAQUEA CENTRAL, SIN DOLOR ALA PALPACION DE COLUMNA CERVICAL
ABDOMEN	ABUNDANTE PANICULO ADIPOSO, LEVE DOLOR A LA PALPACION, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, PEQUEÑA EXCORIACION TORACOABDOMINAL DERECHA
EXAMEN NEUROLOGICO	ALERTA, COLABORADOR, NO DEFICIT MOTOR O SENSITIVO, NO SIGNOS DE IRRITACION MENINGEA, GLASGOW 15, MOVILIZA LAS 4 EXTREMIDADES
OJO IZQUIERDO	EQUIMOSIS PERIORTBITARIA
OJO DERECHO	EQUIMOSIS PERIORBITARIA
DORSO	NO LESIONES
EXTREMIDADES SUPERIORES	HERIDA DE 2X2CM EN REGION DORSAL MEDIAL A NIVEL DE LAARTICULARCION METARCAPOFALANGICA DE QUINTO DEDO MANO DERECHA, SE EXTRAE CUERPO EXTRAÑO DE ESTA HERIDA Y SE ENCUENTRA EXPOSICION TENDINOSA SIN ALTERACION PARA MOVIMENTO DEL DEDO O LA MANO. EXCORIACION SUPERFICIAL CARA DORSAL CUARTO DEDO MANO IZQUIERDA, FALANGE MEDIAL.

Firmado electrónicamente

IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA

TIPO DIAGNÓSTICO : CONFIRMADO NUEVO — CATEGORIA :

DIAGNÓSTICO : S00 9 TRAUMATISMO SUPERFICIAL DE LA CABEZA, PARTE NO ESPECIFICADA

OBSERVACIONES : NO REGISTRADO

TIPO DIAGNÓSTICO : CONFIRMADO NUEVO — CATEGORIA :

DIAGNÓSTICO : T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICADO

OBSERVACIONES : FRACTURA APOFISISI ESPINOSA DE C6

CAUSA EXTERNA : ACCIDENTE DE TRANSITO

PLAN DE MANEJO : PACIENTE VICTIMA DE ACCIDENTE DE TRANSITO DE ALTO IMPACTO TENIENDO ENCUENTA MECANISMO CON VOLCAMIENTO, PRESENTO PERDIDA DE CONCIENCIA Y HEIDA FRONTALCOMPLEJA CON ABUNDANTE SANGRADO. INGRESA A URGENCIAS CON IMOVILIZACION CERVICAL Y TABLA RIGIDA, SIN DEFICIT NEUROLOGICO Y HEMODINAMICAMENTE ESTABLE. SE MONITORIZA, APORTE DE OXIGENO, CRISTALOIDES, ANALGESIA, CONTROL DE SANGRADO Y SE ORDENA TOMA DE IMAGENES. SE TRASLADA A TOMOGRAFIA. SE TOMAN PARACLINICOS, SE EXPLICA AL PACIENTE. NO HAY ACOMPAÑANTE EN EL MOMENTO.

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

MÉDICO INGRESO : HORLANDY GOMEZ LAURA MARCELA

REGISTRO MÉDICO : 52252620

ESPECIALIDAD : ESPECIALISTAS EN URGENCIAS

EVOLUCIONES

FECHA DE EVOLUCIÓN : 16/abril/2015 HORA : 10 MINUTO : 5

DIAGNÓSTICO ACTUAL : MEDICINA DE EMERGENCIAS

DX 1. TRAUMATISMO MULTIPLE
2. CONCUSION CEREBRAL
3. HERIDA FRONTAL COMPLEJA
4. FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6
5. TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO.

SUBJETIVO : DOLOR MEJOR CONTROLADO, SIN VOMITO

OBJETIVO : SIN CAMBIOS DE IMPORTANCIA AL EXAMEN FISICO, HA PERMANECIDO CON SIGNOS VITALES NORMALES, SANGRADO EN HERIDA CONTROLADO, SIN HIPOXEMIA NI DEFICIT NEUROLOGICO.

I. PARACLÍNICOS : SE TRASLADA PACIENTE A TOMOGRAFIA Y SE EVIDENCIA CRANEO NORMAL, OCLUMNA CERVICLA CON FRACTURA DE APOFISIS ESPINOSA DE C6, PEQUEÑO DERRAME PLEURAL IZQUIERDO Y SIN OTRAS LESIONE EVIDENTES. PENDIETE REPORTE OFICIAL DE IMAGENES
GASES ARTERIALES CON ACIDEMIA METABOLICA LEVE CON BE -6.2 Y HCO3 17, LACTATO 1.5, CON HIPOXEMIA LEVE.

PLAN DE MANEJO : PACIENTE VICTIMIA DE ACCIDENTE DE TRANSITO DE ALTO IMPACTO, POR AHORA SE DESCARTAN LESIOENS INTRACRANEANAS, NO HAY EVIDENCIA DE LESIONES INTRATORACICAS NI ABDOMINALES AUNQUE TIENE PENDIENTE REPORTE DE IMAGENES, GASES CON BE BAJO QUE PUEDE SER POR SANGRADO EN HERIDA FRONTAL QUE FUE ABUNDANTE. SE RETIRA TABLA RIGIDA, CONTINUAMOS COLLAR CERVICAL HASTA REPORTE DE IMAGENES Y VALORACION POR CIRUGIA DE COLUMNA, SE SOLICITA VALORACION POR CIRUGIA PLASTICA, SE ORDENA TOXOIDE TETANICO, CONTINUAR OBSERVACION EN SALA GENERAL Y VIGILANCIA.

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : HORLANDY GOMEZ LAURA MARCELA

REGISTRO MÉDICO : 52252620

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL — IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 — SEXO : MASCULINO — EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. — FECHA : 16/04/2015 — HORA : 8 : 44

FECHA DE EVOLUCIÓN : 16/abril/2015 — HORA : 13 — MINUTO : 17

DIAGNÓSTICO ACTUAL : NEUROCIRUGIA
POLITRAUMATISMO
TRAUMA EN CRANEO CON HERIDA EN CUERO CABELLUDO
TRAUMA FACIAL
FRACTURA DE APOFISIS ESPINOSA DE C7.

SUBJETIVO : PRESENTO POLITRAUMATISMO EN ACCIDENTE DE TRANSITO CON VOLCAMIENTO, EN CALIDAD DE PASAJERO. EL PACIENTE NO REFIERE PERDIDA DE CONCIENCIA. FUE NECESARIO EXTRICACION. ACTUALMENTE REFIRIENDO DOLOR EN REGION LUMBAR

OBJETIVO : ALERTA Y ORIENTADO. GLASGOW 15/15. VENDAJE EN CRANEO. PUPILAS NORMORREACTIVAS. NO HAY EVIDENCIA DE FISTULA DE LCR. NO HAY DEFICIT DE PARES CRANEANOS. CUELLO INMOVILIZADO CON COLLAR. MOVILIZA 4 EXTREMIDADES. DOLOR EN REGION LUMBAR

I. PARACLÍNICOS : TAC CEREBRAL NO MUESTRA LESIONES INTRACRANEALES.
TAC DE COLUMNA CERVICAL CON FRACTURA DE ESPINOSA DE C7. NO HAY SIGNOS DE INESTABILIDAD DE COLUMNA CERVICAL

PLAN DE MANEJO : PACIENTE CON POLITRAUMATISMO, SIN TRAUMA ENCEFALICO, GLASGOW 15/15. FRACTURA DE ESPINOSA DE C7 QUE NO REQUIERE MANEJO DIFERENTE A COLLAR CERVICAL DE FILADELFIA POR DOS SEMANAS. SE SOLICITA RX DE COLUMNA LUMBOSACRA POR QUEJA DEL PACIENTE DE DOLOR A ESE NIVEL

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : VILLABONA LUNA RAFAEL OSWALDO

REGISTRO MÉDICO : 79536283

FECHA DE EVOLUCIÓN : 16/abril/2015 — HORA : 13 — MINUTO : 20

DIAGNÓSTICO ACTUAL : NEUROCIRUGIA

SUBJETIVO :

OBJETIVO :

I. PARACLÍNICOS : SE REVISA TAC DE ABDOMEN DONDE SE OBSERVA COLUMNA DORSOLUMBAR CON CAMBIOS ARTROSICOS PERO SIN LESIONES TRAUMATICAS RECIENTES

PLAN DE MANEJO : SE DESCARTA TRAUMA DE COLUMNA LUMBOSACRA. SE CIERRA INTERCONSULTA POR NEUROCIRUGIA. U. DE COLLAR CERVICAL POR DOS SEMANAS

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : VILLABONA LUNA RAFAEL OSWALDO

REGISTRO MÉDICO : 79536283

FECHA DE EVOLUCIÓN : 16/abril/2015 — HORA : 20 — MINUTO : 59

DIAGNÓSTICO ACTUAL : **** NOTA TURNO NOCHE ****
PACIENTE MASCULINO DE 57 AÑOS DE EDAD, CON DIAGNOSTICOS DE:
1. TRAUMATISMO MULTIPLE
2. CONCUSION CEREBRAL
3. HERIDA FRONTAL COMPLEJA
4. FRACTURA DE ESTERNON
5. FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA
6. FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6
7. TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO.
8. SINDROME ANEMICO SEVERO

SUBJETIVO :

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

PACIENTE MANIFIESTA DOLOR EN REGION LUMBAR Y EN TORAX ANTERIOR, NO EMESIS, NO DISNEA, NO DIURESIS DESDE LAS HORAS DE LA MAÑANA.

PACIENTE ALERTA, EN CUBICULO EN COMPAÑIA DE FAMILIAR.
FC: 128X' FR: 20X' TA: 80/40 SAT: 94% FIO2 AL 28%
C/C: VENDAJE EN CUERO CABELLUDO SIN SIGNOS DE SANGRADO, EQUIMOSIS PERIORBITARIA, EDEMA PALPEBRAL QUE LIMITA LA APERTURA OCULAR. INMOVILIZACION CERVICAL. C/P: RSCS RITMICOS TAQUICARDIOS. RSRS: MURMULLO VESICULAR CONSERVADO. EQUIMOSIS ...

OBJETIVO :

SE RECIBE REPORTE DE:
* RADIOGRAFÍA DE HOMBRO DERECHO
CAMBIOS ARTRÓSICOS DEL RADIO HUMERALES. LLAMA ATENCIÓN IRREGULARIDAD DE LA CORTICAL ANTERIOR. NO HAY SIGNOS DE LÍQUIDO INTRAARTICULAR. DENSIDAD ÓSEA NORMAL.
* RADIOGRAFÍA DE MANO DERECHA
IRREGULARIDAD DE LA BASE DEL QUINTO METACARPIANO CON PEQUEÑOS FRAGMENTO ÓSEO QUE SE ATRIBUYE A FRACTURA, RELACIONES ARTICULARES CONSERVADAS, DENSIDAD ÓSEA NORMAL
* ESCANOGRAFÍA DE TÓRAX CON CONTRASTE:
PEQUEÑAS ATELECTASIAS PLANAS BASALES POSTERIORES BILATERALES. NO SE DEFINEN LESIONES EVOLUTIVAS DEL PARÉNQUIMA PULMONAR NI DE LAS CAVIDADES PLEURALES. EL CORAZÓN ES DE TAMAÑ NORMAL. LA AORTA Y LA VASCULARIZACIÓN PULMONAR NO PRESENTAN ALTERACIONES.
NO SE IDENTIFICAN MASAS NI ADENOMEGALIAS MEDIASTINALES. LA TRÁQUEA Y LOS BRONQUIOS FUENTES PRINCIPALES SON DE CURSO Y CALIBRE NORMALES. FRACTURA DE TRAZO IRREGULAR EN SENTIDO AXIAL OBLICUO QUE COMPROMETE AL TERCIO DISTAL DEL CUERPO DEL ESTERNÓN.
MODERADOS CAMBIOS ESPONDILÓSICOS DE LA COLUMNA DORSAL.
CONCLUSIÓN:
FRACTURA DEL ESTERNÓN.
* ESCANOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL CON CONTRASTE:
EL HÍGADO PRESENTA TAMAÑO, CONTORNOS Y DENSIDAD DENTRO DE LÍMITES NORMALES SIN QUE SE OBSERVEN EN ÉL LESIONES FOCALES. LA VÍA BILIAR INTRA Y EXTRAHEPÁTICA ES DE CALIBRE NORMAL. VESÍCULA BILIAR DE TAMAÑO NORMAL, PAREDES DELGADAS Y CON MÚLTIPLES DEFECTOS ENDOLUMINALES DE BAJA DENSIDAD EN SU LUZ COMPATIBLES CON CÁLCULOS. PÁNCREAS Y BAZO DE ASPECTO ESCANOGRAFICO NORMAL. ADECUADO PASO DEL MEDIO DE CONTRASTE POR LOS DIFERENTES SEGMENTOS DEL TRACTO GASTROINTESTINAL SIN QUE SE OBSERVEN SEGMENTOS DE DILATACIÓN, OBSTRUCCIÓN O ESTENOSIS. NO SE OBSERVAN LIQUIDO LIBRE O ALTERACIÓN EN LA DENSIDAD DE LA GRASA MESENTÉRICA INTRA ABDOMINAL. LAS GLÁNDULAS SUPRARRENALES SON DE ASPECTO NORMAL Y NO PRESENTAN LESIONES FOCALES. LOS RIÑONES DEMUESTRAN ADECUADA CONCENTRACIÓN Y ELIMINACIÓN DEL MEDIO DE CONTRASTE ENDOVENOSO SIN EVIDENCIA DE LESIONES FOCALES NI DILATACIONES PIELOCALICIALES. LOS URÉTERES SON DE ASPECTO NORMAL. VEJIGA DISTENDIDA DE PAREDES DELGADAS SIN EVIDENCIA DE LESIONES FOCALES NI COMPRESIONES EXTRÍNSECAS.
AORTA Y VENA CAVA INFERIOR DE CURSO Y CALIBRE NORMAL. NO SE OBSERVAN MASAS NI ADENOMEGALIAS RETROPERITONEALES. NO SE OBSERVA ALTERACIÓN EN LOS ÓRGANOS PELVICOS ABDOMINALES. AVANZADOS CAMBIOS ESPONDILÓSICOS DE LA COLUMNA LUMBAR.
OPINIÓN:
COLELITIASIS.
EN ESPECIAL, NO OBSERVO LESIONES TRAUMÁTICAS ABDOMINALES.
* ESCANOGRAFIA SIMPLE DE COLUMNA CERVICAL
LAS RELACIONES DE LA UNIÓN CRANEOCERVICAL Y ATLANTO ODONTOIDEAS SE ENCUENTRAN CONSERVADAS. LA ALTURA Y DENSIDAD DE LOS CUERPOS VERTEBRALES Y LA AMPLITUD DE LOS ESPACIO INTERVERTEBRALES SON NORMALES. EN PARTICULAR NO SE APRECIAN DESLIZAMIENTO NI BLOQUEO FACETARIO. CAMBIOS ESPONDILOSICOS ANTEROLATERALES DE LOS CUERPOS VERTEBRALES CERVICALE! SE REGISTRA FRACTURA DE TRAZO TRASVERSO QUE COMPROMETE EL PROCESO ESPONOSO DE C7 CON DISTRACCION DE 2MM DEL FRAGMENTO LIBRE. EL CANAL RAQUIDEO EN TODOS LOS NIVELES ES AMPLIO, ASÍ COMO LOS AGUJEROS

I. PARACLÍNICOS :

TELEPOST EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC.MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL — IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 — SEXO : MASCULINO — EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. — FECHA : 16/04/2015 — HORA : 8 : 44

DE CONJUGACIÓN. NO SE REGISTRA COMPRESIÓN SOBRE EL SACO DURAL O MEDULA, COMO TAMPOCO ALTERACIÓN EN SU DENSIDAD NI HEMATOMAS INTRA O EXTRADURALES.TEJIDOS BLANDOS PRE Y PARAVERTEBRALES SIN ALTERACIÓN. RECTIFICACION DE LA CURVA FISIOLOGICA CERVICAL.
OPINION:
FRACTURA DESCRITA DEL PROCESO ESPINOSO DE C7 CON DISCRETA DISCTRACCION DEL FRAGMENTO LIBRE. CAMBIOS ESPONDILOSICOS DE LA COLUMNA CERVICAL.
* ESCANOGRAFIA SIMPLE DE CRANEO
SE REGISTRAN ADECUADOS PROMEDIOS DE DENSIDAD DEL TEJIDO NERVIOSO EN LOS HEMISFERIOS CEREBRALES Y ESTRUCTURAS DE LA FOSA POSTERIOR, CON ADECUADA DIFERENCIACIÓN ENTRE LA SUSTANCIA GRIS Y BLANCA. EN PARTICULAR NO SE VISUALIZAN CONTUSIONES, EDEMA, SANGRADO INTRAPARENQUIMATOSO O SUBARACNOIDEO. EL SISTEMA VENTRICULAR OCUPA UNA SITUACIÓN CENTRAL Y PRESENTA CARACTERÍSTICAS NORMALES DE FORMA Y AMPLITUD. NO SE OBSERVAN HEMATOMAS EXTRAAXIALES NI TRAZOS DE FRACTURA. AUMENTO DEL COEFICIENTE DE ATENUACION Y DEL ESPESOR D' LOS TEJIDOS BLANDOS EPICRANEALES FRONTOPARIETOTEMPORALES DE FORMA BILATERAL CON ZONA: DE MAYOR DENSIDAD QUE CORRESPONDEN A ZONAS DE SANGRADO Y ALGUNAS ZONAS DE ENFISEMA SUBCUTANEO ASOCIADO. PEQUEÑO QUISTE DE RETENCION SUBMUCOSA LOCALIZADO EN EL PISO DEL SENO MAXILAR DERECHO, DESVIACION A LA IZQUIERDA DE COMPONENTE NASAL OSEO DEL SEPTUM NASA CON ESPOLON OSEO SIN CONFIGURACION DE PATRON OBSTRUCTIVO. DIÁSTASIS DE LA SINCONDROSIS DE LOS HUESOS NASALES Y MAXILAR SUPERIOR A LA ALTURA DE LA APÓFISIS FRONTAL IZQUIERDA DE EVENTUAL ORIGEN TRAUMÁTICO.
OPINION:
EL ESTUDIO CEREBRAL SE CONSIDERA DENTRO DE LÍMITES NORMALES.
GRAN HEMATOMA SUBGALEAL FRONTOPARIETAL BILATERAL, NO SE IDENTIFICA TRAZO DE FRACTURA EN L BÓVEDA CRANEANA. DIÁSTASIS DE LA SINCONDROSIS DE LOS HUESOS NASALES Y LA APÓFISIS FRONTAL IZQUIERDA DEL MAXILAR DE EVENTUAL ORIGEN TRAUMÁTICO. CORRELACIONAR CON PUNTO DE MÁXIMO DOLOR.
PEQUEÑO QUISTE DE RETENCION MUCOSA EN EL PISO DEL ANTRO MAXILAR DERECHO.
DESVIACION DEL SEPTUM NASAL A LA IZQUIERDA.
* TAC DE CARA (SIMPLE)
SEPTO NASAL ÓSEO CON ESPOLÓN DESVIADO HACIA LA IZQUIERDA. QUISTE RETENCIÓN MUCOSO DEL ANTRO MAXILAR DERECHO. ENFISEMA SUBCUTÁNEO Y EDEMA DE TEJIDOS BLANDOS FRONTALES BILATERALES PERINASALES Y PERIORBITARIOS.
* HEMOGRAMA
WBC: 6.210 HB: 5.5G/DL HTO: 16.6% N: 89% L: 10% PLAQ: 117.000
* CREATININA_ 0.59MG/DL
* BUN: 11.9MG/DL

PLAN DE MANEJO : ... Y ABRASIONES EN HOMBRO DERECHO. DOLOR A LA PALPACION. ABDOMEN: RSIS PRESENTES, BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION. EXTREMIDADES: EQUIMOSIS EN HOMBRO DERECHO CON DOLOR A LA PALPACION. NEUROLOGICO: ALERTA, ORIENTADO GLOBALMENTE, MOVILIZA LAS CUATRO EXTREMIDADES.

PACIENTE QUIEN SUFRE ACCIDENTE DE TRANSITO DE ALTO IMPACTO, CON PERDIDA DEL CONOCIMIENTO, HERIDAS FACIALES Y EN CUERO CABELLUDO Y TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO, PARACLINICOS DE INGRESO CON SINDROME ANEMICO SEVERO, TAQUICARDICO E HIPOTENSO, SIN EVIDENCIA CLINICA O PARACLINICA DE SANGRADO DIFERENTE AL DE CUERO CABELLUDO. SE COMENTA PACIENTE CON CIRUGIA EMERGENCIOLOGO DE TURNO, CONSIDERANDO PACIENTE REQUIERE MONITORIZACION Y VIGILANCIA PERMAMENTE POR LO CUAL SE PASA AL AREA DE REANIMACION, SOLICITO INTERCONSULTA POR CIRUGIA GENERAL, ORTOPEDIA, HEMOGRAMA CONTROL, GASES ARTERIALES Y FAST PARA DESCARTAR NUEVOS SITIOS DE SANGRADO.

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : AVILA ARENAS LINA MARIA

REGISTRO MÉDICO : 52907410

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

FECHA DE EVOLUCIÓN : 16/abril/2015 HORA : 23 MINUTO : 21

DIAGNÓSTICO ACTUAL :

SUBJETIVO :

OBJETIVO :

I. PARACLÍNICOS :

PLAN DE MANEJO : GASES ARTERIALES

PACIENTE CON ORDEN MEDICA DE GASES ARTERIALES PARA ESTUDIO DE OXIGENACION Y ESTADO ACIDO BASE. SE EXPLICAN RIESGOS Y BENEFICIOS, SE INTERROGAN ANTECEDENTES DE ANTICOAGULACION Y OTRAS CONDICIONES QUE RESTRIJAN AREAS DE PUNCION. SE OBTIENE CONSENTIMIENTO VERBAL. SE REALIZA PRUEBA DE ALLEN QUE SIN COMPLICACIONES RESULTA POSITIVA.

PREVIA PREPARACION DE ZONA, SE TOMA MUESTRA DE ARTERIA RADIAL DERECHA. SE REALIZA PRESION SOSTENIDA SOBRE ZONA DE PUNCION, NO SE OBSERVAN SIGNOS DE HEMATOMA. SE DAN RECOMENDACIONES, SE ENTREGAN RESULTADOS PARA SER ENTREGADOS A MEDICO TRATANTE. PACIENTE EGRESA DEL SERVICIO

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : ROA CARRILLO GLORIA FERNANDA

REGISTRO MÉDICO : 52053597

FECHA DE EVOLUCIÓN : 17/abril/2015 HORA : 1 MINUTO : 35

DIAGNÓSTICO ACTUAL : MEDICINA DE EMERGENCIAS - UNIDAD DE REANIMACION
EVOLUCION NOCTURNA

SUBJETIVO : PACIENTE DE 57 AÑOS CON DIAGNOSTICO:
1. TRAUMATISMO MULTIPLE
2. CONCUSION CEREBRAL
3. ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO
- SINDROME ANEMICO SECUNDARIO
4. FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6
5. FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA
6. TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE
- FRACTURA ESTERNAL

OBJETIVO :

TELEPOST EXPRESS NIT 830033117-6 LIC. MIN. COMUNICACIONES No.001198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL — IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 — SEXO : MASCULINO — EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. — FECHA : 16/04/2015 — HORA : 8 : 44

PROBLEMAS:
- TRAUMA DE ALTA ENERGIA
- FRACTURA ESTERNAL
- POP CORRECCION ESCALPE FRONTAL

SOPORTES:
- HEMODINAMICO: SSN 0.9% A 100 CC/H
- RESPIRATORIO: CANULA NASAL A 2 LITROS MINUTO
- ANTIHIPERTENSIVOS: LOSARTAN 50 MG CADA 12H
- PROCINÉTICOS: METOCLOPRAMIDA 10 MG CADA 8 H

SUBJETIVO:
REFIERE PERSISTE DOLOR DORSA Y PRECORDIAL SIN EMESIS, SIN CEFALEA, NO EMESIS

EXAMEN FISICO:
PACIENTE EN BUEN ESTADO GENERAL, ALERTA, ORIENTADO, COLABORADOR
SIGNOS VITALES: FRECUENCIA CARDIACA 70 / MINUTO, FRECUENCIA RESPIRATORIA 18/MINUTO, TENSIÓN ARTERIAL 114/68 MMHG, OXIMETRÍA 94%
NOROMOCEFALO, VENDAJE COMPRESIVO CEFALICO LIMPIO, EDEMA Y EQUIMOSIS PALPEBRALK BILATERAL SIN SANGRADO ACTIVO, CONJUNTIVAS NORMOCRÓMICAS, ESCLERAS ANICTÉRICAS, MUCOSA ORAL HÚMEDA
COLLAR PHILADELPHIA EN ADECUADA POSICION
TÓRAX SIMÉTRICO, EQUIMOSIS Y ESCORIACION EN HOMBRO DERECHO Y CLAVICULA DERECHA SIN DEFORMIDAD, SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA, DOLOR A PALPACIÓN ESTERNAL NO HAY ENFISEMA, , RUIDO RESPIRATORIOS SIN AGREGADOS, RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS SIN SOPLO NI FROTE
ABDOMEN SIMÉTRICO, ABUNDANTE PANÍCULO ADIPOSO, RUIDOS INTESTINALES POSITIVOS, BLANDO, SIN DOLOR A PALPACION, NO MASAS NO MEGALIAS, PELVIS ESTABLE
EXTREMIDADES: EUTRÓFICAS SIN EDEMA, ADECUADA PERFUSIÓN DISTAL.
NEUROLÓGICO ALERTA, ORIENTADO, COLABORADOR, SIN DÉFICIT

I. PARACLÍNICOS :

PARACLINICOS:
HEMOGRAMA CON LEUCOCITOS 6.21, NEUTROFILOS 89, LINFOCITOS 10, HEMOGLOBINA 5.5, HEMATOCRITO 16, PLAQUETAS 117000
AZOADOS: CREATININA 0.59, BUN 11,

HEMOGRAMA CONTROL (22+00) CON LEUCOCITOS 17.54, NEUTROFILOS 92, LINFOCITOS 6, HEMOGLOBINA 11.1, HEMATOCRITO 32, PLAQUETAS 269000

PLAN DE MANEJO :

ANALISIS:
PACIENTE SIN ANTECEDENTES CVON TRAUMA MULTIPLE DE ALTA ENERGIA CON GRAN ESCALPE FRONTAL SANGRADO MODERADO SE COMPRUEBA NIVELES DE HEMOGLOBINA, HA PERMANECIDO NEUROLÓGICA Y HEMODINÁMICAMENTE ESTABLE, HERIDAS CORREGIDAS POR CIRUGÍA PLASTICA, FRACTURAS CON REQUERMINETO DE INMOVILIZACIÓN POR ORTOPEDIA Y NEUROCIRUGIA
SE DECIDE CONTINUAR OBSERVACION NEUROLÓGICA HASTA COMPLETAR 24 HORAS, PRUEBA DE TOLERANCIA A VIA ORAL
CONTINUA MANEJO MEDICO EN SALA DE OBSERVACION
SE EXPLICA A LA PACIENTE Y SU HIJO LA CONDICION CLINICA Y PLAN A SEGUIR A LO QUE REFIEREN ENTENDER Y ACEPTAR

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : MARTINEZ EDWIN FERNANDO

REGISTRO MÉDICO : 7178236

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

FECHA DE EVOLUCIÓN : 17/abril/2015 HORA : 2 MINUTO : 36

DIAGNÓSTICO ACTUAL : **** NOTA TURNO NOCHE ****
PACIENTE MASCULINO DE 57 AÑOS DE EDAD, CON DIAGNOSTICOS DE:
1. TRAUMATISMO MULTIPLE
2. CONCUSION CEREBRAL
3. ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO
- SINDROME ANEMICO SECUNDARIO
4. FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6
5. FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA
6. TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE
- FRACTURA ESTERNAL

SUBJETIVO : PACIENTE MANIFIESTA SENTIRSE BIEN, CON DOLOR EN REGION LUMBAR Y EN TORAX ANTERIOR. SE REALIZA PASO DE SONDA VESICAL PARA CONTROL DE LA/LE YA QUE DESDE EL INGRESO NO HA PRESENTADO DIURESIS OBTENIENDO 300CC DE ORINA CLARA.

OBJETIVO : PACIENTE ALERTA, HIDRATADO, AFEBRIL
FC: 120X' FR: 21X' TA: 137/91 SAT: 97% FIO2 AL 28% T: 37.5 GRADOS.
C/C: VENDAJE EN CUERO CABELLUDO CON DREN DE JACKSON DE 120CC HASTA AHORA, EQUIMOSIS PALPEBRAL, CON EDEMA, HERIDAS SUTURADAS EN REGION FRONTAL CUBIERTAS SIN SIGNOS DE SANGRADO. INMOVILIZACION CERVICAL. C/P: RSCS RITMICOS, TAQUICARDICOS, RSRS: MURMULLO VESICULAR CONSERVADO. ABDOMEN: RSIS PRESENTES, BLANDO, NO DOLOROSO. GU: SONDA VESICAL A CISTOFLO CON DRENAJE DE 700CC DE ORINA CLARA. EXTREMIDADES: NO EDEMAS, EQUIMOSIS Y ABRASIO EN HOMBRO IZQUIERDO. NEUROLOGICO: ALERTA, ORIENTADO GLOBALMENTE.

I. PARACLÍNICOS : SE RECIBE REPORTE DE:
* HEMOGRAMA:
WBC: 17.540 N: 92% L: 6% PLAQ: 269.000 HB: 11.1G/DL HTO: 32.6%

PLAN DE MANEJO : PACIENTE CON POLITRAUMA, EVOLUCION CLINICA ESTABLE. SE REVISA HEMOGRAMA CONTROL TOMADO PREVIO A LA TRANSFUSION ENCONTRANDO SINDROME ANEMICO LEVE CON HB DE 11.1GR/DL, CONSIDERANDO ENTONCES RESULTADO INICIAL PROBABLEMENTE SECUNDARIO A ANEMIA DILUCIONAL POR REANIMACION HIDRICA O MUESTRA TOMADA DE ACCESO VENOSO, POR LO ANTERIOR SE SUSPENDE ORDEN DE TRANSFUSION. POR PARTE DE ORTOPEDIA YA LE FUERON REALIZADAS LAS RESPECTIVAS INMOVILIZACIONES, ESTA PENDIENTE RX DE PELVIS. PERSISTE TAQUICARDICO, SIN OTRO HALLAZGO AL EXAMEN FISICO. SE INDICO PASO DE SONDA VESICAL PARA CONTROL DE LA/LE YA QUE NO HABIA PRESENTADO DIURESIS DESDE LA MAÑANA. TENIENDO EN CUENTA EXTENSION DE LAS LESIONES EN CARA Y PROCEDIMIENTO REALIZADO POR PARTE DE CIRUGIA PLASTICA, INICIO ANTIBIOTICO CON CEFALOSPORINAS DE I GENERACION. SE CONTINUA VIGILANCIA MEDICA, SE SOLICITA INTERCONSULTA POI CIRUGIA DE TORAX POR INDICACION DE CIRUGIA GENERAL DEBIDO AL TRAUMA DE TORAX Y FRACTURA ESTERNAL.

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : AVILA ARENAS LINA MARIA

REGISTRO MÉDICO : 52907410

FECHA DE EVOLUCIÓN : 17/abril/2015 HORA : 5 MINUTO : 58

DIAGNÓSTICO ACTUAL : RESPUESTA INTERCONSULTA CIRUGIA GENERAL
"ACCIDENTE DE TRANSITO"
PACIENTE TRAIDO POR AMBULACIA POR TRAUMA ACCIDENTE DE TRANSITO DE ALTA ENERGÍA EL DIA DE AYER EN LA MAÑANA EN CALIDAD DE PASAJERO EN EL QUE EL AUTO EN EL QUE IBA COLICIONA CON UN FURGON GENERANDO EL VOLCAMIENTO DEL VEHICULO PACIENTE SIN CINTURON DE SEGURIDAD. PACIENT INGRESA CON INMOVILIZACION CERVICAL.

SUBJETIVO : EN HISTORIA CLINICA SE CNCUENTRA DOCUMENTANDO PERDIDA DE CONCIENCIA Y PERDIDA SANGUÍNEA DE CUERO VABELLUDO AL MOMENTO
DE LLEGAR PARAMEDICOS.

ANTECEDENTES:
-PAT: HTA.
-QX: NIEGA.
-ALERGIAS: NIEGA.
-FÁRMACOS: LOSARTAN.

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL — **IDENTIFICACIÓN** : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 — **SEXO** : MASCULINO — **EDAD** : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. — **FECHA** : 16/04/2015 **HORA** : 8:44

OBJETIVO :

PACIENTE ALERTA, EN CUBICULO EN COMPAÑIA DE FAMILIAR EN ACEPTABLE ESTADO GENERAL, AFBERIL, NO SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, ADECUADO MANEJO DE DOLOR.
FC: 95X' FR: 20X' TA: 137/71 SAT: 97% FIO2 AL 21%
VENDAJE EN CUERO CABELLUDO, EQUIMOSIS PALPEBRAL BILATERAL, HERIDAS SUTURADAS EN REGION FRONTAL CUBIERTAS SIN SIGNOS DE SANGRADO. INMOVILIZACION CERVICAL.
RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS. RUIDOS RESPIRATORIOS SIN AGREGADOS. NO PALPACIÓN DE DEFECTOS EN REJA COSTAL, DOLOR A LA PALPACIÓN EN TERCIO SUPERIO DE ESTERNÓN.
ADOMEN: NO DISTENDIDO. RUIDOS INTESTINALES PRESENTES. BLANDO, NO DOLOROSO. GU: SONDA VESICAL A CISTOFLO CON DRENAJE DE ORINA CLARA.
EXTREMIDADES: NO EDEMAS, EQUIMOSIS Y ABRASION EN HOMBRO IZQUIERDO. INMOVILICZACION DE MIEMBRO SUPERIOR DERECHO
NEUROLOGICO: ALERTA, CONCIENTE, ORIENTADO GLOBALMENTE. NO DÉFICIT SENSITIVO APARENTE. NO SIGNOS DE FOCALIZACION. GLASGOW 15/15.

PARACLINICOS
* RADIOGRAFÍA DE HOMBRO DERECHO : CAMBIOS ARTRÓSICOS DEL RADIO HUMERALES. LLAMA ATENCIÓN IRREGULARIDAD DE LA CORTICAL ANTERIOR. NO HAY SIGNOS DE LÍQUIDO INTRAARTICULAR. DENSIDAD ÓSEA NORMAL.
* RADIOGRAFÍA DE MANO DERECHA: IRREGULARIDAD DE LA BASE DEL QUINTO METACARPIANO CON PEQUEÑOS FRAGMENTO ÓSEO QUE SE ATRIBUYE A FRACTURA. RELACIONES ARTICULARES CONSERVADAS DENSIDAD ÓSEA NORMAL
* ESCANOGRAFÍA DE TÓRAX CON CONTRASTE: PEQUEÑAS ATELECTASIAS PLANAS BASALES POSTERIORES BILATERALES. NO SE DEFINEN LESIONES EVOLUTIVAS DEL PARÉNQUIMA PULMONAR NI DE LAS CAVIDADES PLEURALES. EL CORAZÓN ES DE TAMAÑO NORMAL. LA AORTA Y LA VASCULARIZACIÓN PULMONAR NO PRESENTAN ALTERACIONES. NO SE IDENTIFICAN MASAS NI ADENOMEGALIAS MEDIASTINALES. LA TRÁQUEA Y LOS BRONQUIOS FUENTES PRINCIPALES SON DE CURSO Y CALIBRE NORMALES. FRACTURA DE TRAZO IRREGULAR EN SENTIDO AXIAL OBLICUO QUE COMPROMETE AL TERCIO DISTAL DEL CUERPO DEL ESTERNÓN. MODERADOS CAMBIOS ESPONDILÓSICOS DE LA COLUMNA DORSAL. **CONCLUSIÓN: FRACTURA DEL ESTERNÓN.
* ESCANOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL CON CONTRASTE: EL HÍGADO PRESENTA TAMAÑO, CONTORNOS Y DENSIDAD DENTRO DE LÍMITES NORMALES SIN QUE SE OBSERVEN EN ÉL LESIONES FOCALES. LA VÍA BILIAR INTRA Y EXTRAHEPÁTICA ES DE CALIBRE NORMAL. VESÍCULA BILIAR DE TAMAÑO NORMAL, PAREDES DELGADAS Y CON MÚLTIPLES DEFECTOS ENDOLUMINALES DE BAJA DENSIDAD EN SU LUZ COMPATIBLES CON CÁLCULOS. PÁNCREAS Y BAZO DE ASPECTO ESCANOGRAFICO NORMAL. ADECUADO PASO DEL MEDIO DE CONTRASTE POR LOS DIFERENTES SEGMENTOS DEL TRACTO GASTROINTESTINAL SIN QUE SE OBSERVEN SEGMENTOS DE DILATACIÓN, OBSTRUCCIÓN O ESTENOSIS. NO SE OBSERVAN LIQUIDO LIBRE O ALTERACIÓN EN LA DENSIDAD DE LA GRASA MESENTÉRICA INTRA ABDOMINAL. LAS GLÁNDULAS SUPRARRENALES SON DE ASPECTO NORMAL Y NO PRESENTAN LESIONES FOCALES. LOS RIÑONES DEMUESTRAN ADECUADA CONCENTRACIÓN Y ELIMINACIÓN DEL MEDIO DE CONTRASTE ENDOVENOSO SIN EVIDENCIA DE LESIONES FOCALES NI DILATACIONES PIELOCALICIALES. LOS URÉTERES SON DE ASPECTO NORMAL. VEJIGA DISTENDIDA DE PAREDES DELGADAS SIN EVIDENCIA DE LESIONES FOCALES NI COMPRESIONES EXTRÍNSECAS. AORTA Y VENA CAVA INFERIOR DE CURSO Y CALIBRE NORMAL. NO SE OBSERVAN MASAS NI ADENOMEGALIAS RETROPERITONEALES. NO SE OBSERVA ALTERACIÓN EN LOS ÓRGANOS PELVICOS ABDOMINALES. AVANZADOS CAMBIOS ESPONDILÓSICOS DE LA COLUMNA LUMBAR. **OPINIÓN: COLELITIASIS. EN ESPECIAL, NO OBSERVO LESIONES TRAUMÁTICAS ABDOMINALES.
* ESCANOGRAFIA SIMPLE DE COLUMNA CERVICAL: LAS RELACIONES DE LA UNIÓN CRANEOCERVICAL Y ATLANTO ODONTOIDEAS SE ENCUENTRAN CONSERVADAS. LA ALTURA Y DENSIDAD DE LOS CUERPOS VERTEBRALES Y LA AMPLITUD DE LOS ESPACIOS INTERVERTEBRALES SON NORMALES. EN PARTICULAR NO SE APRECIAN DESLIZAMIENTO NI BLOQUEO FACETARIO. CAMBIOS ESPONDILOSICOS ANTEROLATERALES DE LOS CUERPOS VERTEBRALES CERVICALES. SE REGISTRA FRACTURA DE TRAZO TRASVERSO QUE COMPROMETE EL PROCESO ESPINOSO DE C7 CON DISTRACCION DE 2MM DEL FRAGMENTO LIBRE. EL CANAL RAQUIDEO EN TODOS LOS NIVELES ES AMPLIO, ASÍ COMO LOS AGUJEROSDE CONJUGACIÓN. NO SE REGISTRA COMPRESIÓN SOBRE EL SACO DURAL O MEDULA, COMO TAMPOCO ALTERACIÓN EN SU DENSIDAD NI HEMATOMAS INTRA O EXTRADURALES.TEJIDOS BLANDOS PRE Y PARAVERTEBRALES SIN ALTERACIÓN. RECTIFICACION DE LA CURVA FISIOLOGICA CERVICAL. **OPINION: FRACTURA DESCRITA DEL PROCESO ESPINOSO DE C7 CON DISCRETA DISCTRACCION DEL FRAGMENTO LIBRE. CAMBIOS ESPONDILOSICOS DE LA COLUMNA CERVICAL.

I. PARACLÍNICOS :

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL — IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 — SEXO : MASCULINO — EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. — FECHA : 16/04/2015 — HORA : 08 : 44

* ESCANOGRAFIA SIMPLE DE CRANEO: SE REGISTRAN ADECUADOS PROMEDIOS DE DENSIDAD DEL TEJIDO NERVIOSO EN LOS HEMISFERIOS CEREBRALES Y ESTRUCTURAS DE LA FOSA POSTERIOR, CON ADECUADA DIFERENCIACIÓN ENTRE LA SUSTANCIA GRIS Y BLANCA. EN PARTICULAR NO SE VISUALIZAN CONTUSIONES EDEMA, SANGRADO INTRAPARENQUIMATOSO O SUBARACNOIDEO. EL SISTEMA VENTRICULAR OCUPA UNA SITUACIÓN CENTRAL Y PRESENTA CARACTERÍSTICAS NORMALES DE FORMA Y AMPLITUD. NO SE OBSERVA HEMATOMAS EXTRAAXIALES NI TRAZOS DE FRACTURA. AUMENTO DEL COEFICIENTE DE ATENUACION Y DE ESPESOR DE LOS TEJIDOS BLANDOS EPICRANEALES FRONTOPARIETOTEMPORALES DE FORMA BILATERAL CON ZONAS DE MAYOR DENSIDAD QUE CORRESPONDEN A ZONAS DE SANGRADO Y ALGUNAS ZONAS DE ENFISEMA SUBCUTANEO ASOCIADO. PEQUEÑO QUISTE DE RETENCION SUBMUCOSA LOCALIZADO EN EL PISO DEL SENO MAXILAR DERECHO, DESVIACION A LA IZQUIERDA DE COMPONENTE NASAL OSEO DEL SEPTUM NASAL CON ESPOLON OSEO SIN CONFIGURACION DE PATRON OBSTRUCTIVO, DIÁSTASIS DE LA SINCONDROSIS DE LOS HUESOS NASALES Y MAXILAR SUPERIOR A LA ALTURA DE LA APÓFISIS FRONTAL IZQUIERDA DE EVENTUAL ORIGEN TRAUMÁTICO. **OPINION: EL ESTUDIO CEREBRAL SE CONSIDERA CENTRO DE LÍMITES NORMALES. GRAN HEMATOMA SUBGALEAL FRONTOPARIETAL BILATERAL, NO SE IDENTIFICA TRAZO DE FRACTURA EN LA BÓVEDA CRANEANA. DIÁSTASIS DE LA SINCONDROSIS DE LOS HUESOS NASALES Y LA APÓFISIS FRONTAL IZQUIERDA DEL MAXILAR DE EVENTUAL ORIGEN TRAUMÁTICO, CORRELACIONAR CON PUNTO DE MÁXIMO DOLOR. PEQUEÑO QUISTE DE RETENCION MUCOSA EN EL PISO DEL ANTRO MAXILAR DERECHO. DESVIACION DEL SEPTUM NASAL A LA IZQUIERDA.
* TAC DE CARA (SIMPLE): SEPTO NASAL ÓSEO CON ESPOLÓN DESVIADO HACIA LA IZQUIERDA. QUISTE RETENCIÓN MUCOSO DEL ANTRO MAXILAR DERECHO. ENFISEMA SUBCUTÁNEO Y EDEMA DE TEJIDOS BLANDOS FRONTALES BILATERALES PERINASALES Y PERIORBITARIOS.

* HEMOGRAMA HB: 5.5G/DL HTO: 16.6% N: 89% L: 10% PLAQ: 117.000
CONTROL HB: 11.1G/DL HTO: 32.6% N: 92% L: 6% PLAQ: 269.000
* CREATININA_ 0.59MG/DL
* BUN: 11.9MG/DL
GASES ARTERIALES CON ACIDEMIA METABOLICA LEVE CON BE -6.2 Y HCO3 17, LACTATO 1.5, CON HIPOXEMIA LEVE.

PLAN DE MANEJO : PACIENTE MASCULINO DE 57 AÑOS DE EDAD CON POLITRAUMATISMO DE ALTA ENERGIA CON GRAN ESCALPE FRONTAL Y TRAUMA TORÁCICO CERRADO CON FRACTURA ESTERNÓN QUIEN EN EL MOMENTO SE ENCUENTRA CLÍNICAMENTE ESTABLE, NO SIRS, NO SDR, ADECUADO MANEJO DE DOLOR, NO DETERIORO NEUROLÓGICO CON REPORTES DE ESTUDIO IMAGENOLOGICOS QUE DESCARTAN COMPROMISO PLEUROPULMONAR, ABDOMINAL O VASCULAR. CONTROL DE HEMOGRAMA CON HEMOGLOBINA EN 11 SIN SÍNTOMAS DE INESTABILIDAD HEMODINÁMICA. VALORADO POR NEUROCIRUGÍA POR TCE MODERADO + FRACTURA DE ESPINOSA DE C7 QUE NO REQUIERE MANEJO DIFERENTE A COLLAR CERVICAL DE FILADELFI POR DOS SEMANAS, SE DESCARTA TRAUMA DE COLUMNA LUMBOSACRA. CIERRAN INTERCONSULTA. USO DE COLLAR CERVICAL POR DOS SEMANAS. VALORADO POR CIRUGÍA PLASTIA QUIENES REALIZAN MANEJO DE ESCALPE, Y SERVICIO DE ORTOPEDIA REALIZA INMOVILIZACIONES DE MSD. SE VALORA CONJUNTO CON DR WILLIAM SALAMANCA Y SE DECIDE SOLICITAR RX TORAX CONTROL, VALORACIÓN POR CIRUGÍA DE TORAX POR FX DE ESTERNON. NO INDICIACION DE MANEJO QUIRÚRGICO. ESTEREMOS ATENTOS A EVOLUCIÓN. SE EXPLICA A PACIENTE E HIJO, SE ACLARAN DUDAS.

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : RODRIGUEZ FAJARDO RICARDO ANDRES

REGISTRO MÉDICO : 72343702

ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL
LIC IN. COMUNICACIONES 001198

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL — IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 — SEXO : MASCULINO — EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. — FECHA : 16/04/2015 — HORA : 8 : 44

FECHA DE EVOLUCIÓN : 17/abril/2015 — HORA : 6 — MINUTO : 5

DIAGNÓSTICO ACTUAL : NOTA - CIRUGIA GENERAL
DRS SALAMANCA - RODRIGUEZ - MORA - MORENO

SUBJETIVO :

OBJETIVO :

I. PARACLÍNICOS :

PLAN DE MANEJO : SE DESCARTA VALORACION POR CIRUGIA DE TORAX EN EL MOEMNTO. EPDNEINET RX DE TORAX CONTROL SE COMENTA CON MEDICINA GENERAL PARA ESTUDIOS DE TRAUMA CARDIACO. NO INDICACION DE MANEJOS ADICIONALES.

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : RODRIGUEZ FAJARDO RICARDO ANDRES

REGISTRO MÉDICO : 72343702

FECHA DE EVOLUCIÓN : 17/abril/2015 — HORA : 6 — MINUTO : 50

DIAGNÓSTICO ACTUAL : CIRUGIA GENERAL
DR MUSKUS- DRA PADILLA (R1)
DX
1. TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE
- FRACTURA ESTERNAL
2. CONCUSION CEREBRAL
3. ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO
- SINDROME ANEMICO SECUNDARIO
4. FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6
5. FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA

SUBJETIVO : REFIERE DOLOR A NIVEL DE PECHO CON INSPIRACION PROFUNDA

OBJETIVO : TA 127/83 FC 111 FR 20 SAO2 98% EDEMA PALPEBRAL CON EQUIMOSIS BILATERAL, MUCOSA ORAL HUMEDA, RSCS RITMICOS, EVIDENCIA DE DEPRESION A NIVEL DE PARTE DISTAL DE ESTERNON SIN EQUIMOSIS ASOCIADA, RSRS SIN AGREGADOS, ABD BLANDO NO DOLOROSO ESCORIACION EN HCI, EXT NO EDEMAS, NEUROLOGICO SIN DEFICIT

I. PARACLÍNICOS : OENDIENTE RX DE TORAX

PLAN DE MANEJO : PAICNETE CON DIAGNOSTICOS ANOTADOS EN EL MOMENTON ESTABLE HEMODINAMICAMENTE, SIN SIGNOS O SINTOMAS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA CON DOLOR TORACICO SECUNDARIO A FRACTURA ESTERNA, SE CONSIDERA NECESARIO TOMA DE RX DE TORAX CONTROL. EN EL MOMENTO NO REQUIRE VALORACION POR CIRUGIA DE TORAX. SE CONTINUARA IGUAL MENJO MEDICO INSTAURADO HASTA EL MOMENTO REVALORAR

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : PADILLA HERRERA CRISTINA JUDITH

REGISTRO MÉDICO : 1032366272

Firmado electrónicamente

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL **IDENTIFICACIÓN** : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 **SEXO** : MASCULINO **EDAD** : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. **FECHA** : 16/04/2015 **HORA** : 8 : 44

FECHA DE EVOLUCIÓN : 17/abril/2015 **HORA** : 6 **MINUTO** : 56

DIAGNÓSTICO ACTUAL : EVOLUCION ORTOPEDIA
DR CUELLAR (R)
1. TRAUMATISMO MULTIPLE
2. CONCUSION CEREBRAL
3. ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO
- SINDROME ANEMICO SECUNDARIO
4. FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C5
5. FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA
6. TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE
- FRACTURA ESTERNAL

SUBJETIVO : PACIENTE REFIERE SENTIRSE CON PERSISTENCIA DEL DOLOR, MAL PATRON DEL SUEÑO, DIURESIS POSITIVA

OBJETIVO : PACIENTE EN ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES ALERTA ORIENTADO
MANO DERECHA CUBIERTA CON VENDAJE SIN DEFICIT VASCULONERVIOSO DISTAL ADECUADA MPVOLODAL ASOCIADO A DOLOR

I. PARACLÍNICOS :

PLAN DE MANEJO : PACIENTE CON POLITRAUMA A QUIEN SE LE REALIZO SUTURA EN QUINTO DEDO DE MANO DERECHA CLINICAMENTE ESTABLE SE CONTINUA VIGILANCIA Y ACOMPAÑAMIENTO PENDIENTE RX DE PELVIS

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : CUELLAR DANIEL

REGISTRO MÉDICO : 1136879975

FECHA DE EVOLUCIÓN : 17/abril/2015 **HORA** : 9 **MINUTO** : 1

DIAGNÓSTICO ACTUAL : PACIENTE POP DE DEGLOBING EN CARA, POR ACCIDENTE DE TRANSITO, EN EL MOEMNTO ASINTOMATICO, SIN DOLOR SIN SNAGRADO, COLGAJOS VITALES

SUBJETIVO : ASINTOMATICO

OBJETIVO : FC 80 FR 18, TA 100/70
MUCOSA HUMEDA HIDRATDA, NO HEMATOMA,
DREN PERMEABLE,
NO HEMATOMAS

I. PARACLÍNICOS :
S

PLAN DE MANEJO : PENDIENTE HB DE CONTROL.

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : MEJIA CAMILO

REGISTRO MÉDICO : 80083090

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

FECHA DE EVOLUCIÓN : 17/abril/2015 HORA : 12 MINUTO : 49

DIAGNÓSTICO ACTUAL :
CIRUGIA GENERAL (NOTA DE REVISTA)
DRA SUAREZ - DRA PADILLA (R1)
DX
1. TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE
- FRACTURA ESTERNAL
2. CONCUSION CEREBRAL
3. ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO
- SINDROME ANEMICO SECUNDARIO
4. FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6
5. FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA

SUBJETIVO :

OBJETIVO :

I. PARACLÍNICOS : RX DE TORAX DENTRO DE LIMITES NORMALES

PLAN DE MANEJO : PACIENTE VALORADO POR DRA SUAREZ CIRUJANA DE TURNO QUIEN ORDENA VALORACION POR CIRUGIA DE TORAX DADO EL HALALZGO DE FRACTURA DE CUERPO ESTERNAL

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : PADILLA HERRERA CRISTINA JUDITH

REGISTRO MÉDICO : 1032366272

FECHA DE EVOLUCIÓN : 17/abril/2015 HORA : 13 MINUTO : 15

DIAGNÓSTICO ACTUAL :
*** NOTA DE EVOLUCION ***
IDX
1- POLITRAUMATISMO DE ALTO IMPACTO
2- TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE
2.1- FRACTURA ESTERNAL
3- TCE CONCUSION CEREBRAL
3.1- ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO
4- SINDROME ANEMICO SECUNDARIO
5- FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6
6- FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA

SUBJETIVO : PACIENTE EN EL MOMENTO REFIERE PERSISTENCIA DE DOLOR DIFUSO QUE PREDOMINA EN PARED ANTERIOR DE TORAX Y EXTREMIDADES

OBJETIVO :
TA 140/80 FC 116X FR 20X SAO2 92% T° 36.3°C
PACIENTE EN ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES. NORMOCEFALO, VENDAJE EN CUERO CABELLUDO DREN PERMEABLE, EQUIMOSIS PARPEBRAL BILATERAL DE PREDOMINIO DERECHO.
OJOS PUPILAS ISOCORICAS NORMOREACTIVAS, ESCLERAS ANICTERICAS, HEMORRAGIA CONJUNTIVAS, ESCLERAS ANICTERICAS,
BOCA MUCOSA ORAL HUMEDA, SALIVA FILANTE
CUELLO COLLAR DE INMOVILIZACION
TORAX SIMETRICO, DOLOR A LA PALPACION COSTOCONDRAL,
RSRS CAMPOS PULMONARES CON ADECUADA TRASMISION DEL MURMULLO VESICULAR, NO AGREGADOS, NO RETRACCIONES
ABDOMEN RSIS PRESENTES, BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL,
EXTREMIDADES MIEMBRO SUPERIOR DERECHA CON VENDAJE DE INMOVILIZACION,
NEUROLOGICO PACIENTE ALERTA, COLABORADOR, GLASGOW 15/15

I. PARACLÍNICOS :

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

PARACLINICOS
TAC DE CARA (SIMPLE): SEPTO NASAL ÓSEO CON ESPOLÓN DESVIADO HACIA LA IZQUIERDA. QUISTE DE RETENCIÓN MUCOSO DEL ANTRO MAXILAR DERECHO. ENFISEMA SUBCUTÁNEO Y EDEMA DE TEJIDOS BLANDOS FRONTALES BILATERALES PERINASALES Y PERIORBITARIOS.
ATENTAMENTE: DRA NOHORA EUGENIA CASTAÑO RESTREPO / RADNECR

TAC CRANEO: EL ESTUDIO CEREBRAL SE CONSIDERA DENTRO DE LÍMITES NORMALES. GRAN HEMATOMA SUBGALEAL FRONTOPARIETAL BILATERAL, NO SE IDENTIFICA TRAZO DE FRACTURA EN LA BÓVEDA CRANEANA. DIÁSTASIS DE LA SINCONDROSIS DE LOS HUESOS NASALES Y LA APÓFISIS FRONTAL IZQUIERO DEL MAXILAR DE EVENTUAL ORIGEN TRAUMÁTICO, CORRELACIONAR CON PUNTO DE MÁXIMO DOLOR. PEQUEÑO QUISTE DE RETENCION MUCOSA EN EL PISO DEL ANTRO MAXILAR DERECHO. DESVIACION DEL SEPTUM NASAL A LA IZQUIERDA.
ATENTAMENTE: DRA. SARA NUNEZ MALAVER / RADSPNM DR CABEZAS / RADRES

TAC COLUMNA CERVICAL: FRACTURA DESCRITA DEL PROCESO ESPINOSO DE C7 CON DISCRETA DISCTRACCION DEL FRAGMENTO LIBRE. CAMBIOS ESPONDILOSICOS DE LA COLUMNA CERVICAL. DOSIS DE ENTRADA DE SUPERFICIE 0. 4 MSV
ATENTAMENTE: DRA. SARA NUNEZ MALAVER / RADSPNM DR CABEZAS / RADRES

ECO DE ABDOMEN:COLELITIASIS. EN ESPECIAL, NO OBSERVO LESIONES TRAUMÁTICAS ABDOMINALES.
ATENTAMENTE: DR FABIAN MAURICIO HEREDIA SANCHEZ / RADFHS

TAC DE TORAX: PEQUEÑAS ATELECTASIAS PLANAS BASALES POSTERIORES BILATERALES. NO SE DEFINEN LESIONES EVOLUTIVAS DEL PARÊNQUIMA PULMONAR NI DE LAS CAVIDADES PLEURALES. EL CORAZÓN ES DE TAMAÑO NORMAL. LA AORTA Y LA VASCULARIZACIÓN PULMONAR NO PRESENTAN ALTERACIONES. NO SE IDENTIFICAN MASAS NI ADENOMEGALIAS MEDIASTINALES. LA TRÁQUEA Y LOS BRONQUIOS FUENTES PRINCIPALES SON DE CURSO Y CALIBRE NORMALES. FRACTURA DE TRAZO IRREGULAR EN SENTIDO AXIAL OBLICUO QUE COMPROMETE AL TERCIO DISTAL DEL CUERPO DEL ESTERNÓN. MODERADOS CAMBIOS ESPONDILÓSICOS DE LA COLUMNA DORSAL.
CONCLUSIÓN:
FRACTURA DEL ESTERNÓN.
ATENTAMENTE: DR FABIAN MAURICIO HEREDIA SANCHEZ / RADFHS

RADIOGRAFÍA DE MANO DERECHA
IRREGULARIDAD DE LA BASE DEL QUINTO METACARPIANO CON PEQUEÑOS FRAGMENTO ÓSEO QUE SE ATRIBUYE A FRACTURA. RELACIONES ARTICULARES CONSERVADAS. DENSIDAD ÓSEA NORMAL:
ATENTAMENTE: DR GERMAN GALVIS RUIZ / RADGGR

RADIOGRAFÍA DE HOMBRO DERECHO
CAMBIOS ARTRÓSICOS DEL RADIO HUMERALES. LLAMA ATENCIÓN IRREGULARIDAD DE LA CORTICAL ANTERIOR. NO HAY SIGNOS DE LÍQUIDO INTRAARTICULAR DENSIDAD ÓSEA NORMAL
ATENTAMENTE: DR GERMAN GALVIS RUIZ / RADGGR

RADIOGRAFÍA DE TÓRAX: SILUETA CARDIACA DE TAMAÑO Y MORFOLOGÍA USUALES. MANGUITOS PERIBRONQUIALES DE DISPOSICIÓN PARA HILIAR EN AMBOS CAMPOS. ATELECTASIA PLANA SUBSEGMENTARIA LOCALIZADA EN EL LÓBULO INFERIOR IZQUIERDO. ESPACIOS PLEURALES LIBRES. TRÁQUEA Y MEDIASTINO NORMALES. ESTRUCTURAS ÓSEAS SIN ALTERACIONES.
ATENTAMENTE: DR RODOLFO MANTILLA ESPINOSA / RADRME DRA. MARTHA VARGAS. RES/RAD

RADIOGRAFÍA DE PELVIS
NO HAY EVIDENTE TRAZO DE FRACTURA. CONSERVACIÓN DE LA RELACIONES ARTICULARES. ENTESOPATÍ/ DE LAS ESPINAS ILÍACAS.

PLAN DE MANEJO : **** VER NOTA ANEXA *****

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : GOMEZ MABEL NAYIBE

REGISTRO MÉDICO : 52835381

EL POSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL — IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 — SEXO : MASCULINO — EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. — FECHA : 16/04/2015 — HORA : 8 : 44

FECHA DE EVOLUCIÓN : 17/abril/2015 — HORA : 13 — MINUTO : 16

DIAGNÓSTICO ACTUAL : .

SUBJETIVO : .

OBJETIVO : **** CONTINUACION *****
PACIENTE VICTIMA DE ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE OCUPANTE DE VEHICULO DE SERVICIO PULBLICO (TAXI) QUE FUE COLISIONADO POR FURGON, VOLCAMIENTO Y POLITRAUMATISMO DE ALTO IMPACTO TCE CON PERDIDA DEL ESTADO DE CONCIENCIA A SU INGRESO CON ESCALPE FRONTAL Y GRAN COMPROMISO DE TEJIDOS BLANDOS NASAL, ORBITARIO DEGLOVING DE LA REGIÓN PARIETAL, FRONTAL HASTA REGION OCCIPITAL HEMATOMA PERILESIONAL, MULTIPLES ESCORIACIONES Y COMPROMISO DE TEJIDOS BLANDOS, HERIDA EN 5 DEDO DE MANO DERECHA. PARACLINICOS TAC DE CARA ENFISEMA SUBCUTÁNEO Y EDEMA DE TEJIDOS BLANDOS FRONTALES BILATERALES PERINASALES Y PERIORBITARIC TAC DE CRANEO FX DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6, TAC DE TORAX CON FRACTURA ESTARNAL, ATELECTASIAS PLANAS BASALES POSTERIORES BILATERALES, FX DE 5 DEDO DE LA MANO DERECHA, VALORADO POR NXCX QUIENES CONSIDERAN NO INDICACION DE MANEJO QUIRURGICO, INMOVILIZACION CON COLLAR DE FILADELFIA POR 2 SEMANAS. ORTOPEDIA REALIZAN SUTURA DE HERIDA 5 DEDO DE MANC DERECHO, DEJAN FERULA DE INMOVILIZACION, VALORADO POR CIRUGIA PLASTICA QUIEN REALIZA LAVADC DESBRIDAMIENTO, DISEÑO, RECONSTRUCCION Y ROTACION DE COLGAJOS, SE DEJO DREN DE BLAKE EN REGION OCCIPITAL. VALORADO POR CIRUGIA GRAL POR TX TORACO ABDOMINAL RX DE TORAX DE CONTROL SIN CAMBIOS MEDIASTINALES. CONSIDERARON CONTINUAR MANEJO MEDICO ESPECTANTE. PACIENTE HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, SIN DETERIORO NEUROLOGICO, ADECUADO PATRON RESPIRATORIO SIN CAMBIOS ELECTROCARDIOGRAFICOS, SE TOMO RX DE PELVIS DESCARTANDO COMPROMISO OSEO. PACIENTE CON TRAUMA DE ALTA ENERGIA, ANTE FX ESTERNAL SE SOLICITA ECOTT DESCARTAR COMPROMISO CARDIACO. LLAMA REPORTE DE HB HTO DE INGRESO DE 5.5 CON CONTROL DE 11 POR LO QUE NO SE DESCARTA ERROR EN TOMA DE MUESTRA INICIAL. SE CONTINUA VIGILANCIA ESTRICTA. SE REVALORARA CON ECOTT Y CIRUGIA DE TORAX. SE EXPLICA AL PACIENTE. REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR

I. PARACLÍNICOS : .

PLAN DE MANEJO : .

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : GOMEZ MABEL NAYIBE

REGISTRO MÉDICO : 52835381

FECHA DE EVOLUCIÓN : 17/abril/2015 — HORA : 13 — MINUTO : 46

DIAGNÓSTICO ACTUAL : CX TORAX
RESPUESTA DE INTERCONSULTA

SUBJETIVO : PACIENTE CON POLITRAUMA POR ACCIDENTE DE TRANSITO EN CONDICION DE PASAJERO
LE TOMAN TAC DE TORAX QUE MUESTRA FRACTURA ESTERNAL, MOTIVO POR EL CUAL REMITEN

OBJETIVO : ESTABLE HEMODINAMICAMENTE
SE AUSCULTA BIEN Y LA PARED ES ESTABEL

I. PARACLÍNICOS : TAC DE TORAX SIN NEUMO O HEMOTORAX, NO CONTUSION PULMONAR, CON FRACTURA EN EXTREMO DISTAL DEL ESTERNON QUE PARECE CORRESPONDER A UNION CONDROESTERNAL SIN DESPLAZAMIENTO NI COMPROMISO DE ORGANOS VECINOS

PLAN DE MANEJO : NO REQUIERE MANEJO POR CX DE TORAX
ANALGESICOS E INCENTIVO RESPIRATORIO

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : BARRIOS DEL RIO RODOLFO VALENTIN

REGISTRO MÉDICO : 9098185

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8:44

FECHA DE EVOLUCIÓN : 17/abril/2015 HORA : 15 MINUTO : 28

DIAGNÓSTICO ACTUAL : NOTA ORTOPEDIA

SE REVIZA RADIOGRAFIA DE PELVISA EN LA CUAL NO SE OBSERVA TRAAZO DE FRACTURA AL ECAMEN FISICO NO SE EVIXDENSCIA NESTABILIDAD POR LOQ UE SE DECIDE CERRAR IC ESTAREMOS ATENTOS A CUALQUIER CAMBIO

SUBJETIVO :

OBJETIVO :

I. PARACLÍNICOS :

PLAN DE MANEJO :

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : REYES TRUJILLO ALVARO

REGISTRO MÉDICO : 79142761

FECHA DE EVOLUCIÓN : 17/abril/2015 HORA : 17 MINUTO : 51

DIAGNÓSTICO ACTUAL : CARDIOLOGIA METODOS NO INVASIVOS
SE EVALUA PACIETNE PARA REALIZAR ECOCARDIOGRAMA PACIENTE CON FRACTURA DE LA UNION CONTO CONDRAL DERECHA, PACIETNE CON ZONA MUY ALGIDA NO ACEPTA PRESION ALGUNA Y NO ES POSIBLE COLOCAR EL TRASDUCTOR POR TAL MOTIVO NO SE PUEDE REALIZAR EL ECOCARDIOGRAMA

SUBJETIVO :

OBJETIVO :

I. PARACLÍNICOS :

PLAN DE MANEJO :

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : DEL CASTILLO LEZACA JAVIER FERNANDO

REGISTRO MÉDICO : 77028381

FECHA DE EVOLUCIÓN : 17/abril/2015 HORA : 18 MINUTO : 14

DIAGNÓSTICO ACTUAL : CIRUGIA PLASTICA

IDX ANOTADOS

SUBJETIVO : REFIERE DOLOR DORSAL M, PERO NO EN REGION FACIAL

OBJETIVO : CONCIENTE, AFEBRIL
EDEMA FACIAL SIN HEMATOMAS, O COLECCIONES. CUERO CABELLUDO CON CURACION. NO SE RETIRA

HEMOGRAMA DE CONTROL HB 10, 30 HCTO 30, 1 LEUCOCITOSIS 12340 N 81, 7% PLAQUETAS 213000

I. PARACLÍNICOS :

PLAN DE MANEJO : NO REQUIERE TRANSFUSION, LEVE DESCENSO DE HEMOGLOBINA
NO COLECCIONES EN EL MOMENTO
CONTINUA OBSERVACION Y MANEJO DE DOLOR

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : GONZALEZ TAMARA SANDRA MILENA

REGISTRO MÉDICO : 52470661

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

FECHA DE EVOLUCIÓN : 17/abril/2015 HORA : 22 MINUTO : 2

DIAGNÓSTICO ACTUAL : NOTA MEDICA TURNO NOCHE
PACIENTE MASCULINO DE 57 AÑOS CON DIAGNOSTICO:
1- POLITRAUMATISMO DE ALTO IMPACTO
2- TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE
2.1- FRACTURA ESTERNAL
3- TCE CONCUSION CEREBRAL
3.1- ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO
4- SINDROME ANEMICO SECUNDARIO
5- FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6
6- FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA

SUBJETIVO : PACIENTE EN COMPAÑIA DE FANILIAR HIJO.
PACIENTE REFIERE DOLOR EN REGION ESTERNAL Y DORSO LUMBAR. NIEGA DIFICULTAD PARA RESPIRAR.

OBJETIVO : TA 153/75 FC 107X FR 20X T 37° CON EQUIMOSIS, ESCORIACIONES EN CARA, CURACION EN CUERO CABELLUDO SIN EVIDENCIA DE SANGRADO. INMOVILIZACION EN CUELLO. CP/ ADECUADA EXPANSIBILIDAD RUIDOS CARDIACOS RITMICOS RUIDOS RESPIRATORIOS SIN AGREGADOS ABD/ NO DOLOR

I. PARACLÍNICOS :

PLAN DE MANEJO : PACIENTE CON DIAGNOSTICOS ANOTADOS EN EL MOMENTO REFIERENDO DOLOR EN REGION DORSOLUMBAR, QUIEN TIENE PENDIENTE VALORACION POR CIRUGIA DE TORAX Y REALIZACION DE ECOCARDIOGRANA EL CUAL NO FUE POSIBLE REALIZAR YA QUE PACIENTE POR DOLOR ESTERNAL NO SOPORTO TRANSDUCTOR. POR EL MOMENTO SE INDICA ANALGESIA Y SE ESPERA VALORACION POR CX TORAX. SE EXPLICA A PACIENTE DICE ENTENDER.

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : BELTRAN FRANCO GLORIA HIOMARA

REGISTRO MÉDICO : 53050993

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

FECHA DE EVOLUCIÓN : 18/abril/2015 HORA : 9 MINUTO : 43

DIAGNÓSTICO ACTUAL : CIRUGIA GENERAL
DR JIMENEZ- DRA PADILLA (R1)- DRA RIVERA (E)
PACIENTE 57 AÑOS CON DX DE
1. TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE
- FRACTURA ESTERNAL
2. CONCUSION CEREBRAL
3. ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO
- SINDROME ANEMICO SECUNDARIO, CORREGIDO
4. FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C5
5. FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA

SUBJETIVO : PACIENTE EN COMPAÑÍA DE HIJO QUIEN REFIERE REGULAR PATRON DEL SUEÑO DADO POR DOLOR. REFIERE NAUSEAS, TOLERA VIA ORAL CON DIETA BLANDA, DEPOSICIONES NEGATIVAS, DIURESIS POSITIVA POR SONDA DE CARACTERISTICAS NORMALES.

OBJETIVO : PACIENTE EN ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES, ALERTA, AFEBRIL, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, SIN SIGNOS DE RESPUESTA INFLAMATORIA SISTEMICA. CON SIGNOS VITALES DE: TA: 111/7 FC: 90 FR: 18 SAT: 95 CANULA 2%
CABEZA Y CUELLO: EQUIMOSIS Y EDEMA LEVE PERIORBITARIA, ESCORIACIONES EN CARA, CURACION EN CUERO CABELLUDO SIN EVIDENCIA DE SANGRADO ACTIVO. CON INMOVILIZACION EN CUELLO.
TORAX: SIMETRICO, NORMOEXPANSIBLE, CON DOLOR EN REGION ESTERNAL, RUIDOS RESPIRATORIOS PRESENTES SIN AGREGADOS, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS
ABDOMEN: RUIDOS INTESTINALES PRESENTES, ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION PROFUNDA NI SUPERFICIAL, SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL.
EXTREMIDADES: INMOVILIZACION DE MIEMBRO SUPERIOR DERECHO POR FRACTURA DE 5TO METACARPIANO, NO EDEMAS, PULSOS PERIFERICOS PRESENTES, LLENADO CAPILAR MENOR A DOS SEGUNDOS.
NEUROLOGICO: SIN DEFICIT.

I. PARACLÍNICOS : PENDIENTE ECOCARDIOGRAMA

PLAN DE MANEJO : PACIENTE CON POLITRAUMATISMO, CLINICAMENTE ESTABLE, SIN SIGNOS DE RESPUESTA INFLAMATORIA SISTEMICA, TOLERANDO VIA ORAL, A LA ESPERA DE REALIZACION DE ECOCARDIOGRAMA. POR EL MOMENTO SE CONTINUA IGUAL MANEJO MEDICO

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : PADILLA HERRERA CRISTINA JUDITH

REGISTRO MÉDICO : 1032366272

FECHA DE EVOLUCIÓN : 18/abril/2015 HORA : 11 MINUTO : 7

DIAGNÓSTICO ACTUAL : NOTA DE REVISTA
DR JIMENEZ - DRA PADUA (R2)- DRA PADILLA (R1)

SUBJETIVO :

OBJETIVO :

I. PARACLÍNICOS :

PLAN DE MANEJO : SE SOLICITA EKG PARA EVALUAR PRESENCIA DE ARRITMIAS. SE REVALORARA CON RESULTADOS

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : PADILLA HERRERA CRISTINA JUDITH

REGISTRO MÉDICO : 1032366272

ELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN COMUNICACIONES No.001198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL — IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 — SEXO : MASCULINO — EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. — FECHA : 16/04/2015 — HORA : 8 : 44

FECHA DE EVOLUCIÓN : 18/abril/2015 — HORA : 11 — MINUTO : 57

DIAGNÓSTICO ACTUAL : EVOLUCION CIRUGIA PLASTICA
1. PACIENTE POP DE DEGLOVING EN CARA, POR ACCIDENTE DE TRANSITO.

SUBJETIVO : PACIENTE REIFERE LEVE DOLOR EN REGION ESTERNAL, NIEGA PICOS FEBRILES, TOLERANDO ADECUADAMENTE LA VIA ORAL, NIEGA DIFICULTAD RESPIRATORIA.

OBJETIVO : PACIENTE ALERTA, AFEBRIL, HIDRATADO, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA.
EDEMA EN REGION FACIAL, DREN FUNCIONAL EN EL MOMENTO 80 CC, LIQUIDO HEMATICO NO PURULENTO
HERIDAS SIN SIGNOS DE SANGRADO ACTIVO O DE INFECCION
SUTURAS SIN DEHISCENCIAS

I. PARACLÍNICOS :

PLAN DE MANEJO : PACIENTE ESTABLE CLINICAMENTE, SE REALIZA LAVADO Y CURACION DE HERIDAS, SE DEJA CON BACTIGRAS , GASAS VASELINADAS, COMPRESAS Y CAMBIO DE VENDAJES COMPRESIVAS.
VIGILAR SANGRADO.
SE CONSIDERA DEBE CONTINUAR CON VENDAJE COMPRESIVO YA QUE SE ENCUENTRA CONLECCION QUE NO ES EXPANSIVA LO CUAL NO REQUIERE MANEJO QUIRURGICO.

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : GONZALEZ TAMARA SANDRA MILENA

REGISTRO MÉDICO : 52470661

FECHA DE EVOLUCIÓN : 18/abril/2015 — HORA : 13 — MINUTO : 50

DIAGNÓSTICO ACTUAL : EVOLUCION MEDICA SALA DE OBSERVACION URGENCIAS

IDX
1- POLITRAUMATISMO DE ALTO IMPACTO
2- TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE
2.1- FRACTURA ESTERNAL
3- TCE CONCUSION CEREBRAL
3.1- ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO
4- SINDROME ANEMICO SECUNDARIO 10.3
5- FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6
6- FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA

SUBJETIVO : LEVE DOLOR EN EL PECHO, NIEGA AHOGO, NIEGA DOLOR DE CABEZA, TOLERA VIA ORAL, DIURESIS PRESENTE.

OBJETIVO :

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

ESTABÑE, AFEBRIL, SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA, CONCIENTE, ALERTABLE, ORIENTADO, COLABORADOR SIGNOS VITALES TA 130/81, FC 88MIN, FR 22 MIN, SO2 93% BAJO CANULA A 2L/MIN, CABEZA CON HERIDA FRONTAL SUTURADA, CABEZA CON VENDAJE Y DREN CON ESCASO RECIDUO, ORGANO DE LOS SENTIDOS OJOS PUPILAS ISOCORICAS NORMOREACTIVAS, BOCA SIN LESINES, TORAX PATRON RESPIRATORIO SUPERFICIAL, RUIDIOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS, CAMPOS PULMONARES CON MURMULLO VESICULAR DISMINUIDO A NIVEL BIBASAL, ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE SIN ALGIAS MASAS O MEGALIAS RUIDOS INTESTINALES PRESENTES, EXTREMIDADES MANO DERECHA INMOVILIZADA CON BUENA PERFUSION DISTAL, GENITOURINARIO CON SONDA VESICAL A CISTOFLOW PERMEABLE, NEUROLOGICO SOMNOLIENTO, ALERTABLE, SIN CONEXION CON EL MEDIO, MOVILIZA LAS 4 EXTREMIDADES CON ESTIMULO DOLOROSO.
CONCEPTO:
PACIENTE MASCULINO EN SU SEXTA DECADA DE LA VIDA QUIEN INGRESO POR POLITRAUMA EN ACCIDENTE DE TRANSITO - EL TAXI EN EL QUE IBA DE PASAJERO FUE COLISIONADO POR FURGON LA CUAL ESTABA SIN FRENOS GOLPEANDO LA PARTE DE ATRAS Y PROVOCANDO VOLCAMIENTO EN VARIAS OCASIONES, AL INGRESO PACIENTE CON HERIDAS EN CABEZA, TRAUMA CERRADO DE TORAX Y ABDOMEN Y MANO DERECHA, DURANTE EL ESTUDIO GENERAL SE EVIDENCION HEMATOMA SUBGALEAL EXTENSO, FRACTURA DE ESTERNON IREGULAR Y FRACTURA DEL 5 METACARPIANO DE MANO DERECHA, ANEMIZACION CON REQUERIMIENTO DE TRASFUSION DE 1 U GRE, HOY SE TOMA EKG EL CUAL NO EVIDENCIA SIGNOS DE LESION O ISQUEMIA, EN EL MOMENTO PACIENTE HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, SIN ABDOMEN AGUDO O SIRS, VALORADO POR CX PLASTICA QUIEN REALIZO SUTURA DE HERIDA EN CARA Y DEJA DREN EN CUERO CABELLUDO, REFIEREN QUE AUN TIENE SALIDA DE MATERIAL SANGUINOLENTO EN MODERADA CANTIDAD Y DEBE PERMANECER AUN HOSPITALIZADO, SE ORDENA RETIRO DE LA SONDA VESICAL, INSENTIVO RESPIRATORIO Y HOSPITALIZACION POR CX PLASTICA. ORDENO TROMBOPROFILAXIS POR AUTORIZACION DEL DR ARIEL MI (ALTO RIESGO DE TROMBOSIS VENOSA E EMBOLISMO PULMONAR POR DECUBITO PROLONGADO. SE SOLICITAN PARACLINICOS DE CONTROL PARA MAÑANA, AJUSTO ATB POR PROTOCOLO DEL SERVICIO.

I. PARACLÍNICOS : EKG RITMO DE TAQUICARDIA SINUSAL, FC 121, P NORMAL, PR NORMAL, QRS NORMAL, SIN SIGNOS DE LESION O ISQUEMIA.

PLAN DE MANEJO :

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : ARIAS GUZMAN JORGE ANDRES

REGISTRO MÉDICO : 16073191

ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL — IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 — SEXO : MASCULINO — EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. — FECHA : 16/04/2015 — HORA : 8 : 44

FECHA DE EVOLUCIÓN : 18/abril/2015 — HORA : 15 — MINUTO : 19

DIAGNÓSTICO ACTUAL : CIRUGIA GENERAL
DR JIMENEZ- DRA PADUA

PACIENTE 57 AÑOS CON DX DE
1. TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE
- FRACTURA ESTERNAL
2. CONCUSION CEREBRAL
3. ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO
- SINDROME ANEMICO SECUNDARIO, CORREGIDO
4. FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6
5. FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA
6. PACIENTE POP DE DEGLOVING EN CARA, POR ACCIDENTE DE TRANSITO.

SUBJETIVO : PACIENTE SIN DOLOR TORACCICO SIN DISNEA SIN EMESIS CON DOLOR FACIAL DIALOGO COHERENTE

OBJETIVO : CONCIENT LAERTA HDIRATADO FC 115 TA: 124/76
C/C HEMATOMA TFRONTAL CON EQUIMOSOS PALPEBRAL CON VENDAJE COMPRESIVO FRONTAL
C/P TORAX EXTABLE NORMOEXPANSIBLE, NO CLIC NO ENFISEMA RSCS TAQUICARDICOS RASRS MV CONSERVADO

I. PARACLÍNICOS : EKG FC 120 RITMI SINUSAL EJE 45 GRADOS CON QRS NORMAL CON TIRONEO DEL PUNTO J

PLAN DE MANEJO : PACIENTE EN EL MOEMTNO ESTABLE HEMODINAMICAMTNE QUIEN CURSA CON TRAUMA DE TORAX DE HACE 2 DIAS EN EL MOMENTO ESTABLE HEMODINAMICMANTE SIN ARITMIA SIN HEMO NI NEUMOTORAX.
PACIENTE EN EL MOEMTNO CON TRAUMA FACIAL QUIEN REQUEIR CONTINA MENJO POR CX PLASTICA
SE CIERRA INTERCONSUTLA POR CX GENRAL

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : PADUA GARCIA MARIA CAROLINA

REGISTRO MÉDICO : 52800620

Firmado electrónicamente

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8:44

FECHA DE EVOLUCIÓN : 18/abril/2015 HORA : 18 MINUTO : 2

DIAGNÓSTICO ACTUAL : FISIOTERAPIA RESPIRATORIA
PACIENTE 57 AÑOS CON DX DE
1. TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE
- FRACTURA ESTERNAL
2. CONCUSION CEREBRAL
3. ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO
- SINDROME ANEMICO SECUNDARIO, CORREGIDO
4. FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6
5. FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA
6. PACIENTE POP DE DEGLOVING EN CARA, POR ACCIDENTE DE TRANSITO.

SUBJETIVO :

OBJETIVO : ENCUENTRO PACIENTE CONCIENTE LAERTA FC 95 LPM, TA: 135/88, FR 20 RPM, CON VENDAJE COMPRESIVO FRONTAL, TORAX EXTABLE NORMO EXPANSIBLE, EN COMPAÑIA DE FAMILIAR, CON SOPORTE ADICIONAL DE OXIGENO DADO POR CANULA NASAL A 1 LITROS, SATURANOD 97%, CON PATRON MIXTO, RITMO REGULAR, EXPANSION SIMETRICA, SIN PRESECIA DE TOS

I. PARACLÍNICOS :

PLAN DE MANEJO : 5:30 PM
SE INFORMA SOBRE LOS RIESGOS Y BENEFICIOS UNA VEZ ENTENDIDO Y ACEPTADO CON PREVIA ORDEN MEDICA SE REALIZA SESION DE TERAPIA RESPIRATORIA INICIANDO CON EJERCICIOS DE REEDUCACION DIAFRAGMATICA, REALIZA INCENTIVO RESPIRATORIO MOVILIZANDO 600 CC EN 3 SERIES CADA UNA DE 10-1 REPETICIONES, BUENA TECNICA, PROGRESIVO AVANCE. DEJO PACIENTE ESTABLE, CON IGUAL OXIGENO, S DAN INDICACIONES DE USO HORARIO CADA 6 HORAS POR TERAPIA RESPIRATORIA, FINALIZO SIN COMPLICACIONES.

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : TAFUR DIANA

REGISTRO MÉDICO : 1013605182

ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL
LIC MIN COMUNICACIONES No.0011198
NIT. 830033117-6
TELEPOSTAL EXPRESS

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44
FECHA DE EVOLUCIÓN : 19/abril/2015 HORA : 8 MINUTO : 44

DIAGNÓSTICO ACTUAL : CIRUGIA PLASTICA

PACIENTE 57 AÑOS CON DX DE
1. TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE
- FRACTURA ESTERNAL
2. CONCUSION CEREBRAL
3. ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO
- SINDROME ANEMICO SECUNDARIO, CORREGIDO
4. FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6
5. FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA
6. PACIENTE POP DE DEGLOVING EN CARA, POR ACCIDENTE DE TRANSITO.

SUBJETIVO : REFIERE SENTIRSE BIEN. AFEBRIL. DOLOR EN CARA NO. DOLOR CERVICAL.

OBJETIVO : CONCIENTE, AFEBRIL, HIDRATADO
FC 76 POR MIN FR 20 POR MIN FR 20 POR MIN

DESADAPTADO VENDAJE SIN OPRESION. SE REALIZA RETIRO DEL MISMO SIN ENCONTRAR COELCCION EN CUERO CABELLUDO. AL HACER COMPRESION BNO HAY SALIDA A JVACK.
DRENAJE J VACK AYER REPORTADO EN HISTORIA 80 CC, QUE FUERON LOS QUE YO DRENE EN CURACION AYER. NO HAY OTRO REPORTE. AUXILIAR INFORMA EN RESTO DE DIA 30 CC.
NO SIGNOS DE INFECCION
LACERACIONES CUERO CABELLUDO EN EPITELIZACION.
NO COLECCIONES FRONTOFACIALES , NI PARIETALES.

HEMOGRAMA CONTROL HOY HB 9 DESCENSO, SIN SIGNOS DE COLECCION EN EL MOMENTO. SE CONSIDER. REALIZAR VIGILANCIA DE LA MISMA

I. PARACLÍNICOS : SE EXPLICA A JEFE Y AUXILIAR FORMA DE REALIZAR C URACION CON PRESION EL DIA DE HOY PARA LIMITA MOVILIZACION CERVICAL.
SE INDICA CURACION Y ADECUADA CUANTIFICACION DE DREN
CONTINUAR IGUAL MANEJ

PLAN DE MANEJO : HEMOGRAMA CONTROL MAÑANA 5 AM
CURACION POR ENFERMERIA COMPRESIVA FRONTOFACIAL Y PARIETAL EN CUERO CABELLUDO

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : GONZALEZ TAMARA SANDRA MILENA

REGISTRO MÉDICO : 52470661

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

FECHA DE EVOLUCIÓN : 19/abril/2015 HORA : 12 MINUTO : 23

DIAGNÓSTICO ACTUAL : EVOLUCION MEDICA SALA DE OBSERVACION URGENCIAS

IDX
1- POLITRAUMATISMO DE ALTO IMPACTO
2- TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE
2.1- FRACTURA ESTERNAL
3- TCE CONCUSION CEREBRAL
3.1- ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO
4- SINDROME ANEMICO SECUNDARIO 10.3
5- FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6
6- FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA
7. ULCERA LINGUAL POSTRAUMA
8. HTA DE NOVO

SUBJETIVO : LEVE DOLOR EN LA CABEZA, TOLERA VIA ORAL, PERO TENGO UNA ULCERA EN LA LENGUA QUE ME DUELE MUCHO, DIURESIS PRESENTE, NIEGA FIEBRE O SINTOMAS GENERALES

OBJETIVO : ESTABLE. AFEBRIL, SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA, CONCIENTE, ALERTABLE, ORIENTADO, COLABORADOR, SIGNOS VITALES TA 156/93, FC 99MIN, FR 22 MIN, SO2 91% AL AMBIENTE, GLASGOW 15/15, CABEZA CON HERIDA FRONTAL SE EVIDENCIA ULCERA EN BORDE LATERAL DERECHO SUPERIFICIAL SIN SANGRADO, TORAX PATRON RESPIRATORIO SUPERFICIAL, RUIDIOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS, CAMPOS PULMONARES CON MURMULLO VESICULAR CONSERVADO, SIN SOBREAGREGADO O TIRAJES, ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE SIN ALGIAS MASAS O MEGALIAS, RUIDOS INTESTINALES PRESENTES, EXTREMIDADES MANO DERECHA INMOVILIZADA CON BUENA PERFUSION DISTAL, NEUROLOGICO CONCIENTE, ALERTA, ORIENTADO GLOBALMENTE, PARES CRANEANOS CONSERVADOS, MOTRICIDAD EN LAS 4 EXTREMIDADES SI FOCALIZACION O SIGNOS DE HIPERTENSION ENDOCRANEANA.
CONCEPTO:
PACIENTE CON DX ANOTADOS CON EVOLUCION LENTA A LA MEJORIA, SE LOGRO DESTETE DE OXIGENO, SE OBSERVA DISMINUCION DEL EDEMA EN CUERO CABELLUDO Y TIENE ESCASO RECIDUO SIN EMBARGO NO HA SIDO ADECUADAMENTE CUANTIFICADO YA QUE DURANTE LA COMPRESION REALIZADA POR CX PLASTICA HA DRENADO MAS CONTENIDO LO QUE EXPLICA LA ANEMIZACION AUNQUE NO HAY SIGNOS DE SANGRADO ACTIVO, TIENE AZOADOS NORMALES, EN EL MOMENTO CONSERVA ESTABILIDAD HEMODINAMICA SIN DEFICIT O DETERIORO NEUROLOGICO SE SOLICITO CONTROL DE HEMOGRAMA PARA MAÑANA, TIENE ORDEN DE HOSPITALIZAR POR CX PLASTICA, SE ORDENA CONTROL DE HEMOGLOBINA DIARIO. SE ORDENA FORMULA MAGISTRAL PARA LA ULCERA BUCAL PROBABLEMENTE POR MORDEDURA DURANTE EL ACCIDENTE.

I. PARACLÍNICOS : PARACLINICOS CONTROL 19/04/2015
CREATININA EN SUERO 0.78
NITROGENO UREICO EN SUERO 11.80
HEMOGRAMA HEMATOCRITO * 26.30, HEMOGLOBINA * 9.00, RECUENTO TOTAL DE LEUCOCITOS 6.71, NEUTROFILOS 4.81, LINFOCITOS 1.20, RECUENTO DE PLAQUETAS 211.000

PLAN DE MANEJO :

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : ARIAS GUZMAN JORGE ANDRES

REGISTRO MÉDICO : 16073191

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC. MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL — IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 — SEXO : MASCULINO — EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. — FECHA : 16/04/2015 — HORA : 8 : 44

FECHA DE EVOLUCIÓN : 20/abril/2015 — HORA : 14 — MINUTO : 28

DIAGNÓSTICO ACTUAL : CIRUGIA PLASTICA

PACIENTE 57 AÑOS CON DX DE
1. TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE
 - FRACTURA ESTERNAL
2. CONCUSION CEREBRAL
3. ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO
 - SINDROME ANEMICO SECUNDARIO, CORREGIDO
4. FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6
5. FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA
6. PACIENTE POP DE DEGLOVING EN CARA, POR ACCIDENTE DE TRANSITO.

SUBJETIVO :

OBJETIVO : PACIENTE ALERTA, HIDRATADO, SIN SIGNOS DE DIFICUTLAD RESPIRATORIA.DESADAPTADO VENDAJE SIN OPRESION.
DRENAJE J VACK
NO SIGNOS DE INFECCION
LACERACIONES CUERO CABELLUDO EN EPITELIZACION.
NO COLECCIONES FRONTOFACIALES , NI PARIETALES.

I. PARACLÍNICOS :

PLAN DE MANEJO : PACIENTE ESTABLE CLINICAMENTE, POR AHORA SE CONSIDERA CONTINUA IGUAL MANEJO INSTAURADO. CONTINUA CURACIONES POR ENFERMERIA.

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : DUQUE ROPERO DAVID FERNANDO

REGISTRO MÉDICO : 80040718

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL **IDENTIFICACIÓN** : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 **SEXO** : MASCULINO **EDAD** : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. **FECHA** : 16/04/2015 **HORA** : 8 : 44

FECHA DE EVOLUCIÓN : 20/abril/2015 **HORA** : 16 **MINUTO** : 10

DIAGNÓSTICO ACTUAL :
*** NOTA DE EVOLUCION ***
IDX
1- TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE
1.1- FRACTURA ESTERNAL
2- CONCUSION CEREBRAL
2.1- ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO
3- SINDROME ANEMICO SECUNDARIO CORREGIDO
4- FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6
6- FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA
6. PACIENTE POP DE DEGLOVING EN CARA, POR ACCIDENTE DE TRANSITO.

SUBJETIVO : PACIENTE REFIERE SENTIRSE MEJOR, CON DISMINUCION DE DOLOR TORACICO, MEJORIA DE MOVILIZACION, NIEGA DISNEA, NIEGA FIEBRE, ACEPTA Y TOLERA ADECUADAMENTE LA VIA ORAL.

OBJETIVO : TA 149/95 FC 85X FR 20X T° 36.5°C SAO2 93%
PACIENTE EN ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES. VENDAJE NO COMPRESIVO EN CABEZA ESCASO DRENAJE SANGUINOLENTO CLARO, HERIDAS EN ADECUADAS CONDICIONES SIN SECRECIONES, SIN SIGNO DE SOBREINFECCION.
OJOS PUPILAS ISOCORICAS NORMOREACTIVAS, ESCLERAS ANICTERICAS, CONJUNTIVAS NORMOCROMICAS
BOCA MUCOSA ORAL HUMEDA
CUELLO COLLAR DE INMOVILIZACION.
TORAX ADECUADA EXPANSION TORACICA, RSCSRS SIN SOBREAGREGADOS,
ABDOMEN RSIS PRESENTES, BLANDO, NO SIGNOS DE IRRITACION PRITONEAL,
EXTREMIDADES SIMETRICAS, VENDAJE ELASTICO MIEMBRO SUPERIOR DERECHO.
NEUROLOGICO PACIENTE ALERTA, ORIENTADO EN TIEMPO, ESPACIO Y PERSONA, GLASGOW 15/15, NO RIGIDEZ NUCAL, FUERZA Y SENSIBILIDAD CONSERVADAS

I. PARACLÍNICOS : PARACLINICOS
HEMOGRAMA 20/04/15
LEUC 5700 N 3500 L 1320 HB 9.5 HTO 28.2 RTO PLAQ 286000
ECOTT FUNCION SISTOLICA VENTRICULAR IZQUIERDA CONSERVADA EN REPOSO CON SIGNOS DE DISFUNCIO DIASTOLICA ASOCIADA DEL TIPO DE DISMINUCION DE LA RELAJACION CON PRESIONES DE LLENADO NORMALES. ESCLEROSIS VALCULAR MITRAL Y AORTICA SIN ALTERACION FUNCIONAL INSUFICIENCIA VALVULAR TRICUSPIDEA LEVE, PRESION SISTOLICA PULMONAR EN 32-37MMHG, EN EL MONITOR RITMO SINUSAL CON FC DE 90X

PLAN DE MANEJO : PACIENTE VICTIMA DE ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE OCUPANTE SUFRE TRAUMA TORACO ABDOMINAL CERRADO CON FAX ESTERNAL Y ESCALPE FRONTAL, COMPROMISO DE TEJIDOS BLANDOS NASAL, ORBITARIO DEGLOVING DE LA REGIÓN PARIETAL, FRONTAL HASTA REGION OCCIPITAL HEMATOMA PERILESIONAL, MULTIPLES ESCORIACIONES Y COMPROMISO DE TEJIDOS BLANDOS, HERIDA EN 5 DEDO DE MANO DERECHA. ESTUDIOS REALIZADOS CON COMRPROMISO DE TEJIDOS BLANDOS EN CARA Y CUERO CABELLUDO, FX DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6, FRACTURA ESTERNAL, FX DE 5 DEDO DE LA MANO DERECHA. HOY EN 4 DIA DE ESTANCIA INSTITUCIONAL CON EVOLUCION CLINICA LENTA HACIA LA MEJORIA, ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO, DISMINUCION DE SECRECION SEROSANGUINOLENTA, NO SIGNOS DE SOBREINFECCION. PACIENTE HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, SIRS EN MODULACION, DOLOR CONTROLADO. SIN NUEVOS DESCENSOS DE HB HTO, SE CONTINUA MANEJO MEDICO INSTARURADO. SE EXPLICA AL PACIENTE Y SUS FAMILIARES REFIEREN ENTENDER Y ACEPTAR

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : GOMEZ MABEL NAYIBE

REGISTRO MÉDICO : 52835381

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 MIN. COMUNICACIONES No.001198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

FECHA DE EVOLUCIÓN : 21/abril/2015 HORA : 9 MINUTO : 12

DIAGNÓSTICO ACTUAL : CIRUGIA PLASTICA

PACIENTE DE 57 AÑOS CON IDX
1- TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE
1.1- FRACTURA ESTERNAL
2- CONCUSION CEREBRAL
2.1- ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO
3- SINDROME ANEMICO SECUNDARIO CORREGIDO
4- FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6
6- FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA
6. PACIENTE POP DE DEGLOVING EN CARA, POR ACCIDENTE DE TRANSITO.

SUBJETIVO : TOLERA VIA ORAL. REFIERE DOLOR CERVICAL, NO EN CARA, NO EN CUERO CABELLUDO. AFEBRIL.
DRENAJE HEMOVAK 19 DE ABRIL 75 CC
DRENAJE HEMOVACK 20 ABRIL 20 CC

OBJETIVO : CONCIENTE, AFEBRIL, HIDRATADO
FC 76 POR MIN FR 20 POR MIN

SE RETIRA CURACION, NO HAY COLECCIONES, NO EDEMA EN CUERO CABELLUDO. ESCORIACIONES EN EPITELIZACION SIN SIGNOS DE INFECCION.
JVACK CON ESCASO DRENAJE.
HERIDAS DE REGION GLABELAR Y PARPADOS EN BUEN ESTADO SIN SIGNOS DE INFECCION.

I. PARACLÍNICOS : ULTIMO HEMOGRAMA CON HB 9, 5 SIN DESCENSO, AUMENTO CON RESPECTO A PREVIA DE 9
SE EXPLICA A JEFE FORMA DE REALIZAR CURACION CON PRESION. NO RETIRO DE JVACK AUN. CURACION EN REGION FACIAL.

PLAN DE MANEJO : SE CONSIDERA SE PUEDE REALIZAR MANEJO AMBULATORIO POR PARTE DE CIRUGIA PLASTICA, CON INDICACION DE CONTROL EN 2 DIAS CON DR JORGE ECHEVERRY CIRUJANO PLASTICO TRATANTE.
ADUCACION A FAMILIARES PARA CUANTIFICACION DE DRENAJE DE JVACK. AL EGRESO ANTIBIOTICO ORAL HASTA COMPLETAR 10 DIAS. ANALGESICO.
SE COMENTARA CON DR JORGE ECHEVERRY PARA CON ELLO RATIFICAR CONDUCTA.

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : GONZALEZ TAMARA SANDRA MILENA

REGISTRO MÉDICO : 52470661

FECHA DE EVOLUCIÓN : 21/abril/2015 HORA : 13 MINUTO : 47

DIAGNÓSTICO ACTUAL : CIRUGIA PLASTICA

SUBJETIVO :

OBJETIVO : SE COMENTA CON DR JORGE ECHEVERRY CIRUJANO TRATANTE Y SE CONSDIERA SALIDA POR PLASTICA

SE ENTREGAN ORDENES POR NUESTRO SERVICIP
SE EXPLICAN

I. PARACLÍNICOS :

PLAN DE MANEJO : ALTA POR PLASTICA

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : GONZALEZ TAMARA SANDRA MILENA

REGISTRO MÉDICO : 52470661

INTERCONSULTAS

Firmado electrónicamente

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8:44

FECHA : 16/abril/2015 HORA : 22 MINUTO : 16

INTERCONSULTA : PACEINTE QUIEN SUFRE ACCCIONDETE DE TRANSITO EN CALIDAD DE PASAJERO, CON TRAUMA CRANEOENCEFALICO, TRUAM CERRADO DE TORAX, TRUAM CERRADO DE ABDOMEN Y FRACTURA DE LA BASE DEL QUIENTO METACARPIANO OPR LO CUAL SE SOLICITO VALORACION POR NUESTRO SERVICIO.

SUBJETIVO : PACIENTE REFERIE MODERADO DOLOR EN MANO DERECHA

OBJETIVO : PACIENTE ALERTA, HIDRATADO, AFEBRIL.
SE EVIDENCIA HERIDA EN DORSO DE MANO DERECHA, CON EDEMA Y EQUIMOSIS, CON DOLOR A LA PALPACION, CON LEVE LIMITACION EN ARCOS DE MOVIMIENTO, NO LESIONESNEURO VASCULARES APARENTES. LLENADO CAPILAR MENOR A DOS SEGUNDOS.

I. PARACLÍNICOS : RADIOGRAFÍA DE HOMBRO DERECHO

CAMBIOS ARTRÓSICOS DEL RADIO HUMERALES.
LLAMA ATENCIÓN IRREGULARIDAD DE LA CORTICAL ANTERIOR.
NO HAY SIGNOS DE LÍQUIDO INTRAARTICULAR
DENSIDAD ÓSEA NORMAL

PLAN DE MANEJO : PACIENTE VICTIMA DE ACCIDENTE DE TRANSITO CON MULTIPLES TRAUMAS, RADIOGRAFIA DE MANO SE EVIDENCIA FRACTURA DE LA BASE DEL QUIENTO METACARPIANO SE CONSIDERA MANEJO ORTOPEDICO N QUIERURGICO CON FERULA PALMAR Y SURUTA DE HERIDA, SE REVALORARA CON RADIOGRAFIA DE PELVIS

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : FORERO RODRIGUEZ NICOLAS

REGISTRO MÉDICO : 80424766

FECHA : 16/abril/2015 HORA : 23 MINUTO : 17

INTERCONSULTA : NOTA RETROSPECTIVA DE RESPUESTA DE INTERCONSULTA CIRUGIA PLASTICA
VALORACION: 11:30 REGISTRO EN H. CLINICA: 22:30

PACIENTE MASCULINO DE 57 AÑOS DE EDAD, CON DIAGNOSTICOS DE:
1. TRAUMATISMO MULTIPLE
2. CONCUSION CEREBRAL
3. GRAN ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO (OCCIPITAL, FRONTOPARIETAL BILATERAL)
4. FRACTURA DE ESTERNON
5. FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA
6. FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6
7. TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO.
8. SINDROME ANEMICO SEVERO

SUBJETIVO :

OBJETIVO :

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033107-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

PACIENTE QUIEN SUFRIO ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE PASAJERO DE TAXI QUE ES COLISIONADO POR UN FURGON, PRESENTA VOLCAMIENTO DEL VEHICULO. REQUIRIO DEL CUERPO DE BOMBEROS PARA ASISTIRLO Y PODER EXTRAERLO DEL VEHICULO
EL PACIENTE PRESENTO MULTIPLES TRAUMAS CON ESCALPE FRONTAL CON ABUNDANTE SANGRADO
EXAMEN FISICO:
CONCIENTE, AFEBRIL
PRESENTA VENDAJE COMPRESIVO EN CRANEO, SE OBSERVA ESCALPE FRONTAL, CON LINEA DE AVULSION QUE SE EXTIENDE DESDE LA VERTIENTE NASAL DE MANERA BILATERAL, COMPROMETE LA REGION DEL CANTO MEDIAL BILATERAL, EL DORSO Y RADIX NASAL, COMPROMETE EL PARPADO SUPERIOR CON AVULSION DE LA PIEL , Y EXPOSICION DE FIBRAS MUSCULARES, SECCION DEL ORBICULARIS OCULI, COMPROMISO DE LAS CEJAS, LAS CUALES PRESENTAN GRAN ASCENSO RESPECTO A POSICION NORMAL E LA CARA, DEBIDO A LA AVULSION POR EL TRAUMA., SE OBSERVAN SECCIONADOS LOS PAQUETES SUPRAORBITARIO Y SUPRARTOCLEAR, Y ALGUNOS RAMOS PARCIALMENTE INTACTOS DE SEGMENTOS NERVIOSOS, DESDE LA FRENTE SE OBSERVA UN GRAN DEGLOVING DE LA REGIÓN PARIETAL, FRONTAL Y EXTIENDE HASTA LA REGION OCCIPITAL CON UN GRAN HEMATOMA CONTENIDO DEBAJO DEL CUERO CABELLUDO, POR LO MENOS UNOS 300- 400CC DE SANGRE.
SENSIBILIDAD: HIPOESTESIA EN REGION FRONTAL
EQUIMOSIS EN PARPADOS SUPERIORES BILATERALES
ABRASIONES Y LACERACIONES MULTIPLES EN REGION PARIETAL BILATERAL , SE EVIDENCIA UN GRAN HEMATOMA
ANALISIS: PRESENTA LESION COMPLEJA EN FRENTE (ESCAPLE FRONTAL) CON DEGLOVING AMPLIO FRONTAL, PARIETAL, OCCIPITAL Y SANGRADO EVIDENTE , ACTIVO.

NOTA DE PROCEDIMIENTO.

1. PREVIA ASEPSIA Y ANTISEPSIA
2. INFILTRACION CON MEZCLA DE LIDOCAINA AL 1% CON EPINEFRINA
3. LAVADO CON 3.000 CC DE SSN
4. (VIA 1) DRENAJE DE HEMATOMA, CONTENIDO DEBAJO DEL CUERO CABELLUDO EN ESPECIAL EN REGION OCCIPITAL, DEBIDO A LA POSICION SUPINA DEL PACIENTE, SE EXTRAEN APROXIMADAMENTE 300 CC DE SANGRE
5. (VIA1) DESBRIDAMIENTO DE TEJIDOS BLANDOS EN LOS BORDES AVULSIONADOS, SE RETIRAN LOS TEJIDOS NECROTICOS Y SE REGULARIZAN LOS BORDES
6. DISEÑO DE COLGAJOS DE PIEL COMPUESTO MAYOR DE 10 CM2, PARA PERMITIR AVANCE Y REPOSICIONAR LAS CEJAS A SU LUGAR, RECONSTRUCCION DE PARPADO SUPERIOR BILATERAL, VERTIENT NASAL, REGIÓN DEL CANTO MEDIAL , SE RECONTRUYE PLANOS MUSCULAR Y DE TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO CON VICRYL 4-0. SUTURA DE PIEL DE LOS COLGAJOS CON PROLENE 6-0.
(** CODIGO: 867203)
7. SE COLOCA DREN DE BLAKE #10 EN REGIÓN OCCIPITAL.
SE CUBRE EL AREA DE LACERACIONES EN REGION PARIETAL BILATERAL , CON APOSITO DE BACTIGRAS, APOSITO TENDERSSON, VENDAJE COMPRESIVO CON VENDAJE ELASTICO.

I. PARACLÍNICOS :

PLAN DE MANEJO : 1. CUIDADOS DE DREN, CUANTIFICAR SANGRADO
2. CONTINUAR MANEJO EN URGENCIAS

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : ECHEVERRY JORGE

REGISTRO MÉDICO : 79601718

ORDENES MÉDICAS

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015
HORA : 8:44

NÚMERO DE ORDEN : 2421124
FECHA : 16/04/2015 08:49:14

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO
NADA VIA ORAL		INICIAR

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
MORFINA 10MG/ML SOL INY CAJ X 10AMP X 1ML - CAJ X 10 0	3 mg Intravenosa UNICA DOSIS TITULAR PARA VAS 4/10	INICIAR
METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10MG/2ML SOL INY CAJ X 100AMP - CAJ X 100 0	10 mg Intravenosa Cada 8 horas	INICIAR
SODIO CLORURO 0.9% SOL INY BOL X 1000ML - BOL X 1.000ML 0	100 ml / Hora Intravenosa infusion continua	INICIAR

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
HEMOGRAMA TIPO IV-		1
CREATININA EN SUERO Y OTROS		1
NITROGENO UREICO -BUN-		1
TAC DE ABDOMEN TOTAL	TRAUMA	1
TAC DE CRANEO (SIMPLE)	TRAUMA	1
TAC DE COLUMNA CERVICAL	TRAUMA	1
TAC DE TORAX	TRAUMA	1
GASES ARTERIALES EN REPOSO O EN EJERCICIO	CON LACTATO	1
HON. MEDICOS INTERCONSULTA ESPECIALISTA	CIRUGIA PLASTICA	1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAD

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : LAURA MARCELA HORLANDY GOMEZ
REGISTRO MÉDICO : 52252620
ESPECIALIDAD : ESPECIALISTAS EN URGENCIAS

ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
NIT. 830033117-6
TELEPOSTAL EXPRESS

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427795
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44
NÚMERO DE ORDEN : 2421129
FECHA : 16/04/2015 08:51:13

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIEN

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
RADIOGRAFIA DE MANO DERECHA	POLITRAUMATISMO	1
RADIOGRAFIA DE CODO DERECHO	POLITRAUMATISMO	1
RADIOGRAFIA DE HOMBRO DERECHO	POLITRAUMATISMO	1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAD

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : LAURA MARCELA HORLANDY GOMEZ
REGISTRO MÉDICO : 52252620
ESPECIALIDAD : ESPECIALISTAS EN URGENCIAS

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015
HORA : 8 : 44

NÚMERO DE ORDEN : 2421347
FECHA : 16/04/2015 10:09:54

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
LOSARTAN POTASICO 50MG TAB CAJ X 30 - 0	50 mg Oral Cada 12 horas	INICIAR
TOXOIDE TETANICO (ANATOXINA TETANICA) 40UI SOL INY AMP X 0.5ML - AMP X 0.5ML 0	40 unidades internacionales Intramuscular UNICA DOSIS	INICIAR

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
HON. MEDICOS INTERCONSULTA ESPECIALISTA	NEUROCIRUGIA	1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAD

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
OXIGENO PARA SAT 94%	INICIAR
TITULAR ANALGESIA PARA VAS 4/10	INICIAR
RETIRAR TABLA RIGIDA	INICIAR
IMNOVILIZACION CERVICAL	INICIAR
CONTROL SIGNOS VITALES C/4H	INICIAR
OBSERVACIÓN	INICIAR

PROFESIONAL : LAURA MARCELA HORLANDY GOMEZ
REGISTRO MÉDICO : 52252620
ESPECIALIDAD : ESPECIALISTAS EN URGENCIAS

ELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830037117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44
NÚMERO DE ORDEN : 2421555
FECHA : 16/04/2015 11:34:52

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIEN

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
TAC DE CARA (SIMPLE)	TRAUMATISMO SUPERFICIAL DE LA CABEZA, PARTE NO ESPECIFICADA; FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICADO;	1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAD

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : LAURA MARCELA HORLANDY GOMEZ
REGISTRO MÉDICO : 52252620
ESPECIALIDAD : ESPECIALISTAS EN URGENCIAS

Firmado electrónicamente

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 46

NÚMERO DE ORDEN : 2421831 FECHA : 16/04/2015 14:35:43

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD

DIAGNÓSTICO

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
COLLAR CERVICAL PHILADELFIA ADULTO	INICIAR

PROFESIONAL : JORGE ANDRES ARIAS GUZMAN

REGISTRO MÉDICO : 16073191

ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830037117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44
NÚMERO DE ORDEN : 2422329
FECHA : 16/04/2015 21:03:41

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIEN

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
HEMOGRAMA TIPO IV-		1
GASES ARTERIALES (LAB. CLINICO)		1
HON. MEDICOS INTERCONSULTA ESPECIALISTA	REANIMACION URGENCIAS -- ORTOPEDIA PACIENTE QUIEN SUFRE ACCIDENTE DE TRANSITO DE ALTO IMPACTO CON FRACTURA DE QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA Y EN RADIOGRAFIA HOMBRO DERECHO SE EVIDENCIA IRREGULARIDAD DE LA CORTICAL ANTERIOR. GRACIAS	1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAD

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
CONTROL DE LÍQUIDOS HORARIO	INICIAR

PROFESIONAL : LINA MARIA AVILA ARENAS
REGISTRO MÉDICO : 52907410
ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

Firmado electrónicamente

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

NÚMERO DE ORDEN : 2422333 FECHA : 16/04/2015 21:05:31

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
HON. MEDICOS INTERCONSULTA ESPECIALISTA	REANIMACION URGENCIAS – CIRUGIA GENERAL PACIENTE QUIEN SUFRE ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE PASAJERO DE VEHICULO DE SERVICIO PUBLICO CON TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO. FRACTURA DE ESTERNON. GRACIAS	1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAD

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : LINA MARIA AVILA ARENAS

REGISTRO MÉDICO : 52907410

ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL — IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 — SEXO : MASCULINO — EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. — FECHA : 16/04/2015 — HORA : 8 : 44

NÚMERO DE ORDEN : 2422342 — FECHA : 16/04/2015 21:10:59

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIEN

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	POLITRAUMA	1
ECOGRAFIA PORTATIL (AGREGAR AL ESTUDIO)	ECOFAST PACIENTE EN REANIMACION	1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAD

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : LINA MARIA AVILA ARENAS

REGISTRO MÉDICO : 52907410

ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

NÚMERO DE ORDEN : 2422344 FECHA : 16/04/2015 21:15:01

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
RADIOGRAFIA DE PELVIS	REANIMACION ---- POLITRAUMATISMO	1
RADIOGRAFIA PORTATIL AL ESTUDIO AGREGAR	REANIMACION ---- POLITRAUMATISMO	1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAI

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : LINA MARIA AVILA ARENAS

REGISTRO MÉDICO : 52907410

ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44
NÚMERO DE ORDEN : 2422448
FECHA : 16/04/2015 22:35:42

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIEN

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD

DIAGNÓSTICO

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
PROLENE 3*0 GASAS ESTERILES #8	INICIAR
GUANTES ESTERILES 6.5 #2 SSN 0.9% 1000CC	INICIAR
LIDOCAINA SIN EPINEFRINA 0.1% #1 GERINGA 10CC	INICIAR
AGUJA 3.0 GUANTES DE MANEJO #6	INICIAR
YESO, ALGODON , ELASTICO 3*5 #3	INICIAR

PROFESIONAL : NICOLAS FORERO RODRIGUEZ
REGISTRO MÉDICO : 80424766
ESPECIALIDAD : ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8:44

NÚMERO DE ORDEN : 2422451 FECHA : 16/04/2015 22:39:13

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
INMOVILIZACION	CUPS: 936800	1
SUTURA	CUPS: 865203	1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAD

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : NICOLAS FORERO RODRIGUEZ

REGISTRO MÉDICO : 80424766

ESPECIALIDAD : ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44
NÚMERO DE ORDEN : 2422612
FECHA : 17/04/2015 02:13:11

DIETAS

DESCRIPCIÓN | OBSERVACIONES | TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN | PRESCRIPCIÓN | TRATAMIEN

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN | OBSERVACIONES | CANTIDAD

DIAGNÓSTICO

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
GUANTES ESTERILES 7.5 #2	INICIAR

PROFESIONAL : NICOLAS FORERO RODRIGUEZ
REGISTRO MÉDICO : 80424766
ESPECIALIDAD : ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

NÚMERO DE ORDEN : 2422624 FECHA : 17/04/2015 02:37:07

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
CEFALOTINA 1GR POLV INY CAJ X 10VIAL - 0	1 gramos Intravenosa Cada 6 horas	INICIAR

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD

DIAGNÓSTICO

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : LINA MARIA AVILA ARENAS
REGISTRO MÉDICO : 52907410
ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

ELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830037117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44
NÚMERO DE ORDEN : 2422625
FECHA : 17/04/2015 02:41:33

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIEN

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
HON. MEDICOS INTERCONSULTA ESPECIALISTA	OBS URG – CUBICULO 18 CIRUGIA DE TORAX PACIENTE QUIEN SUFRE ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE PASAJERO DE VEHICULO QUE SUFRE VOLCAMIENTO CON TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO Y FACIAL. SE SOLICITAN IMAGENES QUE EVIDENCIAN FRACTURA DE ESTERNON. SE SOLICITA CONCEPTO GRACIAS.	1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAD

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIEN

PROFESIONAL : LINA MARIA AVILA ARENAS
REGISTRO MÉDICO : 52907410
ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

NÚMERO DE ORDEN : 2422711 FECHA : 17/04/2015 06:06:06

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
RADIOGRAFIA DE TORAX	POLITRAUMATISMO - TRAUMA TORACICO / FX ESTERNON RX TORAX CONTROL	1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAD

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : RICARDO ANDRES RODRIGUEZ FAJARDO

REGISTRO MÉDICO : 72343702

ESPECIALIDAD : RESIDENTE DE CIRUGIA GENERAL

NÚMERO DE ORDEN : 2422992 FECHA : 17/04/2015 09:03:00

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO
BLANDA		INICIAR

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10MG/2ML SOL INY CAJ X 100AMP - CAJ X 100 0	10 mg Intravenosa Cada 8 horas	CONTINUAR
CEFALOTINA 1GR POLV INY CAJ X 10VIAL - 0	1 gramos Intravenosa Cada 6 horas	CONTINUAR
LOSARTAN POTASICO 50MG TAB CAJ X 30 - 0	50 mg Oral Cada 12 horas	CONTINUAR
SODIO CLORURO 0.9% SOL INY BOL X 1000ML - BOL X 1.000ML 0	100 ml / Hora Intravenosa infusion continua	CONTINUAR

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD

DIAGNÓSTICO

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
OXIGENO PARA SAT 94%	CONTINUAR
TITULAR ANALGESIA PARA VAS 4/10	CONTINUAR
RETIRAR TABLA RIGIDA	CONTINUAR
IMNOVILIZACION CERVICAL	CONTINUAR
CONTROL SIGNOS VITALES C/4H	CONTINUAR
OBSERVACIÓN	CONTINUAR
COLLAR CERVICAL PHILADELFIA ADULTO	CONTINUAF
CONTROL DE LÍQUIDOS HORARIO	CONTINUAR
PROLENE 3*0 GASAS ESTERILES #8	CONTINUAR
GUANTES ESTERILES 6.5 #2 SSN 0.9% 1000CC	CONTINUAR
LIDOCAINA SIN EPINEFRINA 0.1% #1 GERINGA 10CC	CONTINUAR
AGUJA 3.0 GUANTES DE MANEJO #6	CONTINUAR
YESO, ALGODON , ELASTICO 3*5 #3	CONTINUAR
GUANTES ESTERILES 7.5 #2	CONTINUAR

PROFESIONAL : CAMILO MEJIA
REGISTRO MÉDICO : 80083090
ESPECIALIDAD : CIRUGIA PLASTICA

Firmado electrónicamente

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 46

NÚMERO DE ORDEN : 2423007 FECHA : 17/04/2015 09:09:27

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
HEMOGRAMA TIPO IV-	.	1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAI

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : CAMILO MEJIA

REGISTRO MÉDICO : 80063090

ESPECIALIDAD : CIRUGIA PLASTICA

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830031117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

NÚMERO DE ORDEN : 2423440 FECHA : 17/04/2015 12:32:26

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIEN

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
ECOCARDIOGRAMA MODO M BIDIMENSIONAL DOPPLER COLOR CONTINUO Y PULSADO (Transtorácico)	PACIENTE EPS 19 SE SOLICITA URGENTE 1- TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE FRACTURA ESTERNAL GRACIAS	1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAD

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : MABEL NAYIBE GOMEZ
REGISTRO MÉDICO : 52835381
ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

Firmado electrónicamente

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

NÚMERO DE ORDEN : 2423470 FECHA : 17/04/2015 12:50:14

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
CIRUGIA DE TORAX INTERCONSULTA	FRACTURA DE ESTERNON	1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAD

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : CRISTINA JUDITH PADILLA HERRERA

REGISTRO MÉDICO : 1032366272

ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

NÚMERO DE ORDEN : 2423514 FECHA : 17/04/2015 13:21:47

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO
BLANDA		CONTINUAR

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830037117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060 **SEXO** : MASCULINO **EDAD** : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. **FECHA** : 16/04/2015 **HORA** : 8 : 44

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
RANITIDINA CLORHIDRATO 50MG/2ML SOL INY CAJ X 5AMP - CAJ X 5 0	50 mg Intravenosa Cada 8 horas	INICIAR
MORFINA 10MG/ML SOL INY CAJ X 10AMP X 1ML - CAJ X 10 0	4 mg Intravenosa Cada 4 horas	INICIAR
METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10MG/2ML SOL INY CAJ X 100AMP - CAJ X 100 0	10 mg Intravenosa Cada 8 horas	CONTINUAR
CEFALOTINA 1GR POLV INY CAJ X 10VIAL - 0	1 gramos Intravenosa Cada 6 horas	CONTINUAR
LOSARTAN POTASICO 50MG TAB CAJ X 30 - 0	50 mg Oral Cada 12 horas	CONTINUAR
SODIO CLORURO 0.9% SOL INY BOL X 1000ML - BOL X 1.000ML 0	100 ml / Hora Intravenosa infusion continua	CONTINUAR

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
HON. MEDICOS INTERCONSULTA ESPECIALISTA	**** CIRUGIA DE TORAX *** PACIENTE CON POLITRAUMATISMO DE ALTO IMPACTO, TX DE TORAX CERRADO, FX ESTERNAL. SE SOLICITA VALORACION CONCEPTO Y ACOMPAÑAMIENTO. GRACIAS PACIENTE EPS 18	1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAD

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
HOSPITALIZAR	INICIAR
MEDIDAS DE PRECAUCION ESTANDAR	INICIAR
ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE	INICIAR
OXIGENO POR CN PARA SAO290%	INICIAR
LEV + MEDICACION	INICIAR
DIETA BLANDA ASISTIDA	INICIAR
COLLAR DE FILADELFIA USO CONTINUO	INICIAR
S/S ECOTT	INICIAR
S/S IC CX TORAX	INICIAR
CONTROL SIGNOS VITALES	INICIAR
HOJA NEUROLOGICA	INICIAR

PROFESIONAL : MABEL NAYIBE GOMEZ
REGISTRO MÉDICO : 52835381
ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8:44

NÚMERO DE ORDEN : 2424025 FECHA : 17/04/2015 18:16:07

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
HOSPITALIZACION PARA TRATAMIENTO MEDICO	IDX 1- POLITRAUMATISMO DE ALTO IMPACTO 2- TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE 2.1- FRACTURA ESTERNAL 3- TCE CONCUSION CEREBRAL 3.1- ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO 4- SINDROME ANEMICO SECUNDARIO 5- FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6 6- FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA HX CIRUGIA GENERAL	1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAD

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : DIANA MARITZA SALAZAR RODRIGUEZ

REGISTRO MÉDICO : 52861071

ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

NÚMERO DE ORDEN : 2424255 FECHA : 17/04/2015 22:05:29

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIEN
DICLOFENAC BUFFER 0,3MG/ML SOL INY CP BOL X 250ML - SOLUCIÓN INYECTABLE BOL X 250ML 0	75 mg Intravenosa Cada 12 horas	INICIAR
ACETAMINOFEN 500MG TAB CAJ X 100 - CAJ X 100 0	1 gramos Oral Cada 6 horas	INICIAR

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD

DIAGNÓSTICO

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : GLORIA HIOMARA BELTRAN FRANCO
REGISTRO MÉDICO : 53050993
ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

NÚMERO DE ORDEN : 2424821 FECHA : 18/04/2015 09:44:00

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
RANITIDINA CLORHIDRATO 50MG/2ML SOL INY CAJ X 5AMP - CAJ X 5 0	50 mg Intravenosa Cada 8 horas	CONTINUAR
MORFINA 10MG/ML SOL INY CAJ X 10AMP X 1ML - CAJ X 10 0	4 mg Intravenosa Cada 4 horas	CONTINUAR
METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10MG/2ML SOL INY CAJ X 100AMP - CAJ X 100 0	10 mg Intravenosa Cada 8 horas	CONTINUAR
DICLOFENAC BUFFER 0,3MG/ML SOL INY CP BOL X 250ML - SOLUCIÓN INYECTABLE BOL X 250ML 0	75 mg Intravenosa Cada 12 horas	SUSPENDER
CEFALOTINA 1GR POLV INY CAJ X 10VIAL - 0	1 gramos Intravenosa Cada 6 horas	CONTINUAR
LOSARTAN POTASICO 50MG TAB CAJ X 30 - 0	50 mg Oral Cada 12 horas	CONTINUAR
SODIO CLORURO 0.9% SOL INY BOL X 1000ML - BOL X 1.000ML 0	100 ml / Hora Intravenosa infusion continua	CONTINUAR
ACETAMINOFEN 500MG TAB CAJ X 100 - CAJ X 100 0	1 gramos Oral Cada 6 horas	CONTINUAR

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD

DIAGNÓSTICO

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : CRISTINA JUDITH PADILLA HERRERA

REGISTRO MÉDICO : 1032366272

ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

FIEL EPOSTAL EXPRESS NIT. 830.031.316-6 LICENCIA COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

NÚMERO DE ORDEN : 2424939 FECHA : 18/04/2015 10:54:38

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIEN

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
ELECTROCARDIOGRAFIA		1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAD

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : CRISTINA JUDITH PADILLA HERRERA
REGISTRO MÉDICO : 1032366272
ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

NÚMERO DE ORDEN : 2425201 FECHA : 18/04/2015 13:48:04

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO
BLANDA		CONTINUAR
NADA VIA ORAL		SUSPENDER

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
RANITIDINA CLORHIDRATO 50MG/2ML SOL INY CAJ X 5AMP - CAJ X 5 0	50 mg Intravenosa Cada 8 horas	CONTINUAR
MORFINA 10MG/ML SOL INY CAJ X 10AMP X 1ML - CAJ X 10 0	4 mg Intravenosa Cada 4 horas	SUSPENDER
MORFINA 10MG/ML SOL INY CAJ X 10AMP X 1ML - CAJ X 10 0	4 mg Intravenosa Cada 4 horas RESCATE 2MG	INICIAR
METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10MG/2ML SOL INY CAJ X 100AMP - CAJ X 100 0	10 mg Intravenosa Cada 8 horas	CONTINUAR
CEFALOTINA 1GR POLV INY CAJ X 10VIAL - 0	1 gramos Intravenosa Cada 6 horas	SUSPENDER
CEFAZOLINA 1GR POLV INY VIAL -	2 gramos Intravenosa Cada 8 horas	INICIAR
LOSARTAN POTASICO 50MG TAB CAJ X 30 - 0	50 mg Oral Cada 12 horas	CONTINUAR
SODIO CLORURO 0.9% SOL INY BOL X 1000ML - BOL X 1.000ML 0	100 ml / Hora Intravenosa infusion continua	SUSPENDER
SODIO CLORURO 0.9% SOL INY BOL X 1000ML - BOL X 1.000ML 0	60 ml / Hora Intravenosa infusion continua	INICIAR
ENOXAPARINA SODICA 40MG/0.4ML(100MG/ML) SOL INY CAJ X 2JERPREL X 0.4ML - CAJ X 2JER PREL 0	40 mg SubCutanea Una Vez al DÝa	INICIAR
ACETAMINOFEN 500MG TAB CAJ X 100 - CAJ X 100 0	1 gramos Oral Cada 6 horas	CONTINUAR

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
TERAPIA RESPIRATORIA	SS INSENTIVO RESPIRATORIO IDX - HIPOXEMIA - POLITRAUMA - ATELECTASIAS	4

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAI

4-72 NIT.830033 LICENCIA MINCOMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8:44

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
OXIGENO PARA SAT 94%	CONTINUAR
TITULAR ANALGESIA PARA VAS 4/10	CONTINUAR
RETIRAR TABLA RIGIDA	SUSPENDER
IMNOVILIZACION CERVICAL	CONTINUAR
CONTROL SIGNOS VITALES C/4H	CONTINUAR
OBSERVACIÓN	SUSPENDER
COLLAR CERVICAL PHILADELFIA ADULTO	CONTINUAR
CONTROL DE LÍQUIDOS HORARIO	CONTINUAR
PROLENE 3*0 GASAS ESTERILES #8	SUSPENDER
GUANTES ESTERILES 6.5 #2 SSN 0.9% 1000CC	SUSPENDER
LIDOCAINA SIN EPINEFRINA 0.1% #1 GERINGA 10CC	SUSPENDER
AGUJA 3.0 GUANTES DE MANEJO #6	SUSPENDER
YESO, ALGODON , ELASTICO 3*5 #3	SUSPENDER
GUANTES ESTERILES 7.5 #2	SUSPENDER
HOSPITALIZAR	CONTINUAR
MEDIDAS DE PRECAUCION ESTANDAR	CONTINUAR
ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE	CONTINUAR
OXIGENO POR CN PARA SAO290%	CONTINUAR
LEV + MEDICACION	SUSPENDER
DIETA BLANDA ASISTIDA	CONTINUAR
COLLAR DE FILADELFIA USO CONTINUO	SUSPENDER
S/S ECOTT	CONTINUAR
S/S IC CX TORAX	SUSPENDER
CONTROL SIGNOS VITALES	CONTINUAR
HOJA NEUROLOGICA	CONTINUAR
ACOMPAÑANTE PERMANENTE	INICIAR
CABECERA 30°	INICIAR
RETIRO DE SONDA VESICAL PREVIOS EJERCICIOS	INICIAR
CUIDADOS DE HERIDAS EN CABEZA POR CX PLATICA	INICIAR
HX POR CX PLASTICA	INICIAR

PROFESIONAL : JORGE ANDRES ARIAS GUZMAN
REGISTRO MÉDICO : 16073191
ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8:44

NÚMERO DE ORDEN : 2425203 FECHA : 18/04/2015 13:49:32

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
HEMOGRAMA TIPO IV-	CONTROL MAÑANA 05+00 AM	1
CREATININA EN SUERO Y OTROS		1
NITROGENO UREICO -BUN-		1
ECOCARDIOGRAMA MODO M BIDIMENSIONAL DOPPLER COLOR CONTINUO Y PULSADO (Transtorácico)	IDX IDX 1- POLITRAUMATISMO DE ALTO IMPACTO 2- TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE 2.1- FRACTURA ESTERNAL 3- TCE CONCUSION CEREBRAL 3.1- ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO 4- SINDROME ANEMICO SECUNDARIO 10.3 5- FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6 6- FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA - DESCARTAR COMPROMISO DE MIOCARDIO POR TRAUMA EN TORAX Y FRACTURA ESTERNAL. GRACIAS.	1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAD

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : JORGE ANDRES ARIAS GUZMAN

REGISTRO MÉDICO : 16073191

ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

NÚMERO DE ORDEN : 2426271 FECHA : 19/04/2015 08:45:35

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIEN

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
HEMOGRAMA TIPO IV-	TOMAR 5 AM DEL LUNES 20 DE ABRIL	1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAD

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : SANDRA MILENA GONZALEZ TAMARA
REGISTRO MÉDICO : 52470661
ESPECIALIDAD : CIRUGIA PLASTICA

NÚMERO DE ORDEN : 2426727 FECHA : 19/04/2015 12:22:37

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO
BLANDA		CONTINUAR

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOSATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
RANITIDINA CLORHIDRATO 50MG/2ML SOL INY CAJ X 5AMP - CAJ X 5 0	50 mg Intravenosa Cada 8 horas	CONTINUAR
MORFINA 10MG/ML SOL INY CAJ X 10AMP X 1ML - CAJ X 10 0	4 mg Intravenosa Cada 4 horas RESCATE 2MG	SUSPENDER
MORFINA 10MG/ML SOL INY CAJ X 10AMP X 1ML - CAJ X 10 0	4 mg Intravenosa Cada 4 horas RESCATE 2MG	INICIAR
METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10MG/2ML SOL INY CAJ X 100AMP - CAJ X 100 0	10 mg Intravenosa Cada 8 horas	CONTINUAR
CEFAZOLINA 1GR POLV INY VIAL -	2 gramos Intravenosa Cada 8 horas	CONTINUAR
LOSARTAN POTASICO 50MG TAB CAJ X 30 - 0	50 mg Oral Cada 12 horas	SUSPENDER
LOSARTAN POTASICO 50MG TAB CAJ X 30 - 0	50 mg Oral Cada 8 horas	INICIAR
SODIO CLORURO 0.9% SOL INY BOL X 1000ML - BOL X 1.000ML 0	60 ml / Hora Intravenosa infusion continua	CONTINUAR
ENOXAPARINA SODICA 40MG/0.4ML(100MG/ML) SOL INY CAJ X 2JERPREL X 0.4ML - CAJ X 2JER PREL 0	40 mg SubCutanea Una Vez al DÝa	CONTINUAR
ACETAMINOFEN 500MG TAB CAJ X 100 - CAJ X 100 0	1 gramos Oral Cada 6 horas	SUSPENDER
ACETAMINOFEN 500MG TAB CAJ X 100 - CAJ X 100 0	1 gramos Oral Cada 8 horas	INICIAR

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD

DIAGNÓSTICO

EL ESPECTADOR NIT 830036113-6 LIC MIN COMUNICACIONES No.011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
ADMISIÓN : U 2015 47060
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.

SEXO : MASCULINO

IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
EDAD : 57 AÑOS
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8:44

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
OXIGENO PARA SAT 94%	SUSPENDER
TITULAR ANALGESIA PARA VAS 4/10	CONTINUAR
IMNOVILIZACION CERVICAL	CONTINUAR
CONTROL SIGNOS VITALES C/4H	CONTINUAR
COLLAR CERVICAL PHILADELFIA ADULTO	CONTINUAR
CONTROL DE LÍQUIDOS HORARIO	CONTINUAR
HOSPITALIZAR	CONTINUAR
MEDIDAS DE PRECAUCION ESTANDAR	CONTINUAR
ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE	CONTINUAR
OXIGENO POR CN PARA SAO290%	CONTINUAR
DIETA BLANDA ASISTIDA	CONTINUAR
S/S ECOTT	CONTINUAR
CONTROL SIGNOS VITALES	CONTINUAR
HOJA NEUROLOGICA	CONTINUAR
ACOMPAÑANTE PERMANENTE	CONTINUAR
CABECERA 30°	CONTINUAR
RETIRO DE SONDA VESICAL PREVIOS EJERCICIOS	CONTINUAR
CUIDADOS DE HERIDAS EN CABEZA POR CX PLATICA	SUSPENDER
HX POR CX PLASTICA.	CONTINUAR
ACTIVIDAD CAMA-SILLA-BAÑO	CONTINUAR
CAMBIOS DE POSICIÓN	INICIAR
FORMULA MAGISTRAL CADA 6 HORAS	INICIAR
	INICIAR

PROFESIONAL : JORGE ANDRES ARIAS GUZMAN
REGISTRO MÉDICO : 16073191
ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8:44

NÚMERO DE ORDEN : 2426947 FECHA : 19/04/2015 15:01:34

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
MORFINA 10MG/ML SOL INY CAJ X 10AMP X 1ML - CAJ X 10 0	4 mg Intravenosa Cada 4 horas RESCATE 2MG	SUSPENDER
MORFINA 10MG/ML SOL INY CAJ X 10AMP X 1ML - CAJ X 10 0	4 mg Intravenosa Cada 4 horas RESCATE 2MG	INICIAR

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD

DIAGNÓSTICO

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : JORGE ANDRES ARIAS GUZMAN

REGISTRO MÉDICO : 16073191

ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

NÚMERO DE ORDEN : 2426948 FECHA : 20/04/2015 16:11:41

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO
BLANDA		CONTINUAR

ELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830031117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
ADMISIÓN : U 2015 47060
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.

SEXO : MASCULINO

IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
EDAD : 57 AÑOS
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
RANITIDINA CLORHIDRATO 50MG/2ML SOL INY CAJ X 5AMP - CAJ X 5 0	50 mg Intravenosa Cada 8 horas	CONTINUAR
MORFINA 10MG/ML SOL INY CAJ X 10AMP X 1ML - CAJ X 10 0	4 mg Intravenosa Cada 4 horas RESCATE 2MG	CONTINUAR
METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10MG/2ML SOL INY CAJ X 100AMP - CAJ X 100 0	10 mg Intravenosa Cada 8 horas	CONTINUAR
CEFAZOLINA 1GR POLV INY VIAL -	2 gramos Intravenosa Cada 8 horas	CONTINUAR
LOSARTAN POTASICO 50MG TAB CAJ X 30 - 0	50 mg Oral Cada 8 horas	CONTINUAR
SODIO CLORURO 0.9% SOL INY BOL X 1000ML - BOL X 1.000ML 0	60 ml / Hora Intravenosa infusion continua	CONTINUAR
ENOXAPARINA SODICA 40MG/0.4ML(100MG/ML) SOL INY CAJ X 2JERPREL X 0.4ML - CAJ X 2JER PREL 0	40 mg SubCutanea Una Vez al DÝa	CONTINUAR
ACETAMINOFEN 500MG TAB CAJ X 100 - CAJ X 100 0	1 gramos Oral Cada 8 horas	CONTINUAR

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD

DIAGNÓSTICO

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
HOSPITALIZAR	CONTINUAR
MEDIDAS DE PRECAUCION ESTANDAR	CONTINUAR
ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE	CONTINUAR
OXIGENO POR CN PARA SAO290%	CONTINUAR
DIETA BLANDA ASISTIDA	CONTINUAR
CONTROL SIGNOS VITALES	CONTINUAR
HOJA NEUROLOGICA	CONTINUAR
ACOMPAÑANTE PERMANENTE	CONTINUAR
CABECERA 30°	CONTINUAR
ACTIVIDAD CAMA-SILLA-BAÑO	CONTINUAR
CAMBIOS DE POSICIÓN	CONTINUAR
FORMULA MAGISTRAL CADA 6 HORAS	CONTINUAR

PROFESIONAL : MABEL NAYIBE GOMEZ
REGISTRO MÉDICO : 52835381
ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

Firmado electrónicamente

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

NÚMERO DE ORDEN : 2429071 FECHA : 20/04/2015 17:40:41

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
HEMOGRAMA TIPO IV-	FAVOR TOMAR LABS 21/04/15 5AM	1
CREATININA EN SUERO Y OTROS		1
NITROGENO UREICO -BUN-		1
POTASIO		1
SODIO		1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAD

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : MABEL NAYIBE GOMEZ

REGISTRO MÉDICO : 52835381

ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

NÚMERO DE ORDEN : 2430132 FECHA : 21/04/2015 09:14:12

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIEN
GENTAMICINA SULFATO 0.3% UNG OFT TUB X 5GR - 0	1 aplicacion Topica Cada 6 horas APLICAR SOBRE HERIDAS DE REGION GLABELAR Y PERIORBICULARES 4 VECES AL DIA	INICIAR

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD

DIAGNÓSTICO

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
ASEO DE HERIDAS CUERO CABELLUDO Y CARA NORMAL	INICIAR
CURACION CON BACTIGRAS 15 POR 20 CABEZA	INICIAR
CURACION DE CABEZA CON PRESION.	INICIAR
EN REGION FACIAL DEJAR DESTAPADO Y APLICAR UNGUENT	INICIAR

PROFESIONAL : SANDRA MILENA GONZALEZ TAMARA
REGISTRO MÉDICO : 52470861
ESPECIALIDAD : CIRUGIA PLASTICA

NÚMERO DE ORDEN : 2430240 FECHA : 21/04/2015 09:56:40

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO
BLANDA		CONTINUAR

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
RANITIDINA CLORHIDRATO 50MG/2ML SOL INY CAJ X 5AMP - CAJ X 5 0	50 mg Intravenosa Cada 8 horas	CONTINUAR
MORFINA 10MG/ML SOL INY CAJ X 10AMP X 1ML - CAJ X 10 0	4 mg Intravenosa Cada 4 horas RESCATE 2MG	CONTINUAR
METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10MG/2ML SOL INY CAJ X 100AMP - CAJ X 100 0	10 mg Intravenosa Cada 8 horas	CONTINUAR
CEFAZOLINA 1GR POLV INY VIAL -	2 gramos Intravenosa Cada 8 horas	CONTINUAR
LOSARTAN POTASICO 50MG TAB CAJ X 30 - 0	50 mg Oral Cada 8 horas	CONTINUAR
SODIO CLORURO 0.9% SOL INY BOL X 1000ML - BOL X 1.000ML 0	60 ml / Hora Intravenosa infusion continua	CONTINUAR
ENOXAPARINA SODICA 40MG/0.4ML(100MG/ML) SOL INY CAJ X 2JERPREL X 0.4ML - CAJ X 2JER PREL 0	40 mg SubCutanea Una Vez al DÝa	CONTINUAR
ACETAMINOFEN 500MG TAB CAJ X 100 - CAJ X 100 0	1 gramos Oral Cada 8 horas	CONTINUAR
GENTAMICINA SULFATO 0.3% UNG OFT TUB X 5GR - 0	1 aplicacion Topica Cada 6 horas APLICAR SOBRE HERIDAS DE REGION GLABELAR Y PERIORBICULARES 4 VECES AL DIA	CONTINUAR

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD

DIAGNÓSTICO

4-72 NIT 830003564-6 EXPRESS
DIAN COMUNICACIONES No.001198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8:44

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
TITULAR ANALGESIA PARA VAS 4/10	CONTINUAR
IMNOVILIZACION CERVICAL	CONTINUAR
CONTROL SIGNOS VITALES C/4H	CONTINUAR
COLLAR CERVICAL PHILADELFIA ADULTO	CONTINUAR
CONTROL DE LÍQUIDOS HORARIO	CONTINUAR
S/S ECOTT	SUSPENDER
CUIDADOS DE HERIDAS EN CABEZA POR CX PLATICA	CONTINUAR
HX POR CX PLASTICA.	CONTINUAR
HOSPITALIZAR	CONTINUAR
MEDIDAS DE PRECAUCION ESTANDAR	CONTINUAR
ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE	CONTINUAR
OXIGENO POR CN PARA SAO290%	CONTINUAR
DIETA BLANDA ASISTIDA	CONTINUAR
CONTROL SIGNOS VITALES	CONTINUAR
HOJA NEUROLOGICA	CONTINUAR
CABECERA 30°	CONTINUAR
ACTIVIDAD CAMA-SILLA-BAÑO	CONTINUAR
CAMBIOS DE POSICIÓN	CONTINUAR
FORMULA MAGISTRAL CADA 6 HORAS	CONTINUAR
ASEO DE HERIDAS CUERO CABELLUDO Y CARA NORMAL	CONTINUAR
CURACION CON BACTIGRAS 15 POR 20 CABEZA	CONTINUAR
CURACION DE CABEZA CON PRESION.	CONTINUAR
EN REGION FACIAL DEJAR DESTAPADO Y APLICAR UNGUENT	CONTINUAR
SE ESPERA REVALORACION POR CX PLASTICA	INICIAR

PROFESIONAL : GUILLERMO JORDAN ORTIZ
REGISTRO MÉDICO : 74184241
ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8:44

NÚMERO DE ORDEN : 2430717 FECHA : 21/04/2015 13:47:53

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD

DIAGNÓSTICO

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
ENTRENAR A FAMILIARES CUANTIFICAR DREN	INICIAR

PROFESIONAL : SANDRA MILENA GONZALEZ TAMARA

REGISTRO MÉDICO : 52470661

ESPECIALIDAD : CIRUGIA PLASTICA

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT.830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

NÚMERO DE ORDEN : 2431131
FECHA : 21/04/2015 18:26:50

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIEN

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD

DIAGNÓSTICO

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
S/S COLLAR CERVICAL THOMAS ADULTO	INICIAR

PROFESIONAL : MABEL NAYIBE GOMEZ
REGISTRO MÉDICO : 52835381
ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

FORMULACIÓN EXTERNA

NÚMERO DE FORMULA: 774409

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	ENTIDAD	PRESCRIPCIÓN	AUTORIZACIÓN	OBSERVACIONES
201732	ALUMINIO HIDROXIDO+MAGNESIO HIDROXIDO+SIMETICONA (DIMETICONA METILPOLISILOXANO DIMETILPOLISILOXANO) (282MG+87MG+25MG)/5ML SUSP ORAL FCO X 360ML	QBE SEGUROS S.A.	FORMULA MAGISTRAL	0	
203257	LIDOCAINA CLORHIDRATO 2% JAL TUB X 30ML	QBE SEGUROS S.A.	FORMULA MAGISTRAL	0	
207122	SUCRALFATO 1GR TAB CAJ X 20	QBE SEGUROS S.A.	FORMULA MAGISTRAL	0	

NÚMERO DE FORMULA: 775242

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	ENTIDAD	PRESCRIPCIÓN	AUTORIZACIÓN	OBSERVACIONES
100866	ACETAMINOFEN TABLETA 500 MG	QBE SEGUROS S.A.	TOMAR UNA CADA 6 HORAS SI TIENE DOLOR	0	
101584	CEFALEXINA 500MG TAB CAJ X 24	QBE SEGUROS S.A.	TOMAR UNA CADA 6 HORAS POR 5 DIAS MAS	0	
103175	VITAMINA C (ASCORBICO ACIDO) 500MG TAB MAST SOB X 12	QBE SEGUROS S.A.	TOAMR UNA CADA 12 HORAS	0	

NÚMERO DE FORMULA: 775243

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	ENTIDAD	PRESCRIPCIÓN	AUTORIZACIÓN	OBSERVACIONES
202213	GENTAMICINA SULFATO 0.3% UNG OFT TUB X 5GR	QBE SEGUROS S.A.	APLICAR 4 VECES AL DIA EN HERIDAS DE LA CARA	0	

PROCEDIMIENTOS EXTERNOS

NÚMERO DE FORMULA: 514594

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	ENTIDAD	CANT.	ENTID. PRESTADORA	INSTIT. PRESTADORA
103010002	CIRUGIA PLASTICA Y RECONSTRUCTIVA CONSULTA DE CONTROL	QBE SEGUROS S.A.	1		

TELEPOST EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

EGRESO

TIPO DIAGNÓSTICO : CONFIRMADO NUEVO
CATEGORIA : PRINCIPAL
DIAGNÓSTICO : S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA
OBSERVACIONES : NO REGISTRADO

INCAPACIDAD

DÍAS DE INCAPACIDAD : 30
FECHA INICIAL : 16/04/2015
FECHA FINAL : 15/05/2015

CERTIFICO QUE POR LOS HALLAZGOS ENCONTRADOS SE RELACIONA EL PACIENTE COMO VÍCTIMA DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO

MÉDICO EGRESO : GOMEZ MABEL NAYIBE
REGISTRO MÉDICO : 52835381
ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA COLSANITAS S.A.

INCAPACIDAD

GENERADO: 21/04/2015 18:53

SUCURSAL CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
DIRECCIÓN CALLE 22B # 66-46
TELÉFONO 5946666
ENTIDAD AFILIACIÓN OBE SEGUROS S A.
NIT 800149384-70
CIUDAD Bogota
NOMBRE USUARIO JOSE MANUEL LOSATON
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN CC 11427795
PLAN USUARIO OTRO
CARNÉ 00000000000000003000
TIPO DE USUARIO OTRO
FECHA 21/04/2015

DIAGNÓSTICO

HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA

OBSERVACIONES

PACIF TE
OSPIT

DIAS DE INCAPACIDAD 30 FECHA INICIAL 16/04/2015 FECHA FINAL 15/05/2015

FIRMA Y SELLO MÉDICO _____ FIRMA USUARIO _____

NOMBRE GOMEZ
C.C. 52.835.387
REGISTRO MÉDICO 52835387M. 3761/05
ESPECIALIDAD CIRUGIA PLASTICA

109

1

Clínica ColSanitas

Bogotá, 09 de junio de 2015

Dr. OSUNA JULIO CESAR

Atentamente me permito informar el resultado de su paciente **JOSE MANUEL LOBATON**, identificado con **CC11427796** :

ESCANOGRAFIA SIMPLE DE COLUMNA TORÁCICA

En equipo multidetector de 16 canales se realiza adquisición axial fina del segmento lumbar, con posterior reconstrucción planar coronal y sagital.

- Se valora parcialmente el cuerpo vertebral de C7 y su arco neural, sin embargo se observa fractura de la apófisis espinosas con ligero desalojamiento del fragmento.
- Fractura del aspecto de posterior y medial del primer arco costal izquierdo, sin desalojamiento fragmentos, parcial formación de callo óseo.
- Se aprecian aspecto bicóncavo de los cuerpos vertebrales de T5 a T9 y del cuerpo vertebral de T12 por depresión de los platillos cartilaginosos superiores con esclerosis, formación de osteofitos marginales anterolaterales, ligera reducción en su altura. también se observa depresión del platillo cartilaginoso superior de L1 con ligero acuñamiento anterior y fenómeno de vacío discal en T12-L1.
- En ningún plano se observan fragmentos óseos desalojados al del canal ni compromiso del arco neural en el segmento torácico
- Calcificación de los ligamentos interespinosos especialmente en T3-T4.
- El canal raquídeo en todos los niveles es amplio, así como los agujeros de conjugación No se registra compresión sobre el saco dural.
- Tejidos blandos pre y paravertebrales sin alteración.
- Los hallazgos se deben correlacionar con la clínica.
- Se recomienda estudio complementario de la columna cervical de resonancia, así como del segmento torácico.

Dosis de entrada a superficie: 9,36 mSv

Atentamente,

Dra. SARA NUNEZ MALAVER / RADSPNM

TELEPOST NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

LOBATON- pag. 2

Clínica ColSanitas

ESTE RESULTADO DEBE SER ENTREGADO A SU MEDICO TRATANTE

Reporte Validado / Nunez Malaver, Sara

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

No. Orden : 514

CLINICA COLSANITAS S.A.

ORDEN DE PROCEDIMIENTOS

€ 42918 - Echeverry

FECHA	21/04/2015 13:41	CIUDAD	Bogota
SUCURSAL	CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA	TELEFONO	5946666
NIT	800149384	DIRECCION	CALLE 22B # 66-46

NOMBRE DEL USUARIO	LOBATON JOSE MANUEL	GENERO	MASCULINO	EDAD	57 AÑOS
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CC 11427798	ENTIDAD AFILIACIÓN	CBE SEGUROS S.A.		
CARNÉ		PLAN USUARIO	CTRO		
TELÉFONO	3183946807	DIRECCIÓN	CALLE 9 B 11 FACA		

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	AUT	CANT	BILATERAL	OBSERVACIONES
103010002	CIRUGIA PLASTICA Y RECONSTRUCTIVA CONSULTA DE CONTROL	N	1	NO	CITA CONTROL DR JORGE ECHEVERRY JUEVES 23 DE ABRIL HORA 9 AM. CONSULTORIO 304 EDIFICIO CONSULTORIOS 3 PISO. LLEGAR CO 20 MINUTOS DE ANTICIPACION. REGISTRARSE AFUER Y ESPERAR CO PACIENCIA

FIRMA Y SELLO MÉDICO _____ FIRMA USUARIO _____

NOMBRE GONZALEZ TAVARA SANDRA MILENA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN CC 52470661

REGISTRO MÉDICO 52470661

TELEPOST NIT. 830033206-6 LIC MINCOMUNICACIONES No.000198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Clínica Colsanitas S.A.

FECHA: 23-04/15

NOMBRE: Jose Manuel Lobaton

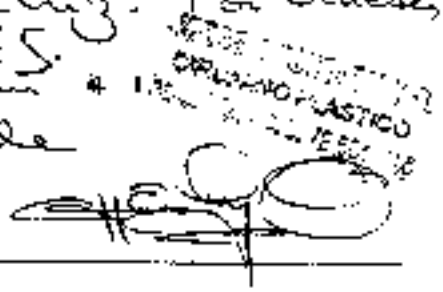
R/.

① Hemeo- Trauma ungüento #1
Aplicar 6 veces al día
en "morados".

② Blog UV Total #1
Aplicar 7am - 11am - 2pm
en todo el rostro por 1 año

③ Facial Crema #1
Aplicar 3 veces/día
sobre la cicatriz. Por 6 meses
MASAJES.

④ Dermasof 2x6cm #1
Llevar a cita de
control



FIRMA: _____

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Clínica Colsanitas S.A.

FECHA 30 - 04 / 15

NOMBRE José Manuel Zabaleta

R./ cc 11427796 SOAT

Pedir cita en C. Externa de Cirugía Plástica en 1 mes

Dx: RSP
Cicatriz en cara

JORGE J. ECHEVERRY Q.
CIRUJANO PLÁSTICO

RM

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA COLSANITAS S.A.

Clínica Universitaria Colombia - NIT. 800148334-70
Calle 229 # 58-45.Teléfono: 5948540
Nombre: JOSE MANUEL LOBATON
Identificación CC 11427795

FÓRMULA MÉDICA USO AGUDO No. 115 - 7034845

BOGOTA D.C.
05/06/2015, 07:10:58
Contado Seguros del Estado
Historia Clínica: 11427795
Tipo de Usuario: Otro

DIAGNÓSTICO(S):
(M545)

No.	Medicamento y Prescripción	Cantidad total
1	Tramadol clorhidrato Sol oral 10mg/ml (10%) Tomar 1 ml cada 6 horas cada 6 horas(s) por 10 día(s).	150 (ciento cincuenta) pote

SOAT
Seguros
15 JUN 2015
CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

*Los medicamentos ordenados deben ser suministrados durante el tiempo definido en la formulación
FÓRMULA MÉDICA VÁLIDA POR 7 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN

MÉDICO

Julio Osorio - Ortopedia y Traumatología
CC 80100320 - RM. 80100320
Impreso: 05/06/2015, 07:11:32

Firmado Electrónicamente

DATOS DE LA ENTREGA DE LA FÓRMULA MÉDICA AL PACIENTE
Fecha de entrega de medicamentos (DD/MM/AAAA):
Entidad prestadora:

Firma del paciente

Copia

Impresión realizada por: josouma

Página de 1

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Clínica Colsanitas S.A.
ORGANIZACIÓN COLSANITAS INTERNACIONAL

FECHA: 13 - Agosto /15

NOMBRE: José Manuel Cabaton

R/.

1) Dermasof 4 x 6 cm # 1

Colocar sobre la cicatriz en las noches

JORGE L. GONZALEZ-TERRY Q.
CIRUJANO PLASTICO

R M

120

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Sanitas Internacional

CLINICA COLSANITAS S.A.

INTERCONSULTA

Clínica Universitaria Colsanitas - NIT 830114933-7
Dirección: Calle 222a 55-40 - Teléfono: 6666666

BOGOTA, D.C.
21/05/2015, 10:28:41
Canal: - Historia Clínica: 11427796
Historia Clínica: 11427796
Tipo de Usuario: Ord

Nombre: JOSE MANUEL LOBATON
CC 11427796

RESUMEN DE HISTORIA CLINICA

MOTIVO DE CONSULTA: ENFERMEDAD ACTUAL

Información suministrada por: Paciente, JOSE MANUEL LOBATON
Notas de consulta: ANALISIS EN CAMA
Enfermedad Actual: PACIENTE QUIEN PRESENTO ACCIDENTE DE TRANSITO AL SER ARROLLADO EL VEHICULO DONDE VIAJABA COMO PASAJERO DE TAXI
COLISIONADO POR OTRO VEHICULO.
PRESENTO GRAN AVULSION DE LA CRA Y CUERO CABELLUDO QUE REQUIRIO MANEJO QUIRURGICO SIN COMPLICACIONES.
NO HA CONSEGUIDO LA LAMINA DE GEL DE SILICONA, APLICA UNICAMENTE EL COMPRESOR SOLAR
PRESENTO FRACTURA ESTERNAL.
SE INDICA TERAPIA CON LAMINA DE GEL DE SILICONA + compresión SOBRE CICATRICES ,
ORDEN PARA VALORACION POR ORTOPEDIA POR FRACTURA DE ESTERNON Y COLOR LUMBAR.
CITA EN 3 MESES

EXAMEN FISICO

- Hallazgos:
Cabeza: Observaciones: CICATRIZ TRANSVERSAL EN RADIX NASAL ERITEMATOSA QUE SE EXTIENDE A LOS PARPADOS.
SUPERCILIARES BILATERALES CON BUENA RAZA IMBRICACION CON EXTRUSION DE ALGUNOS PUNTOS INFLAMADOS. AGUDEZA VISUAL NORMAL

ANALISIS Y PLANES ATENCIÓN

PACIENTE QUIEN PRESENTO ACCIDENTE DE TRANSITO AL SER ARROLLADO EL VEHICULO DONDE VIAJABA COMO PASAJERO DE TAXI.
COLISIONADO POR OTRO VEHICULO.
PRESENTO GRAN AVULSION DE LA CRA Y CUERO CABELLUDO QUE REQUIRIO MANEJO QUIRURGICO SIN COMPLICACIONES.
NO HA CONSEGUIDO LA LAMINA DE GEL DE SILICONA, APLICA UNICAMENTE EL COMPRESOR SOLAR
PRESENTO FRACTURA ESTERNAL.
SE INDICA TERAPIA CON LAMINA DE GEL DE SILICONA + compresión SOBRE CICATRICES ,
ORDEN PARA VALORACION POR ORTOPEDIA POR FRACTURA DE ESTERNON Y COLOR LUMBAR.
CITA EN 3 MESES

DIAGNOSTICO

Diagnóstico Principal: Herida (Múltiple) de la cabeza (S01.7) Confirmado repetido. Enfermedad general.

RESUMEN PLAN DE MANEJO

- Se solicita interconsulta a Cirugía Plástica, Ortopedia y Traumatología.

"Señor Usuario no olvide solicitar por escrito un resumen de la atención que le realizo el especialista, el cual debe presentar en su próxima consulta"

DATOS DEL MÉDICO

JORGE EGREVERRY - Cirugía Plástica
CC 79981718 - Registro Médico 79981718

Impreso: 21/05/2015, 10:48:06

Original

Impresión realizada por: jegreverry Página 2 de 2

Firmado Electrónicamente

127
TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Sanitas Internacional

CLINICA COLSANITAS S.A.

INTERCONSULTA

Clínica Universitaria Colombia - NIT 800149384-3
Dirección Calle 223 # 64-40 - Teléfono 6445000

BOGOTA D.C.
04/04/2015 06:58:25
Cama: - Habitación: 1432795
Historia Clínica: 1432795
Tipo de Visita: Ord

Nombre: JOSE MANUEL LOBATON
CC 1432795

Especialidad Diligenciada: Cirugía

MOTIVO DE CONSULTA ENFERMEDAD Actual

Paciente remitido por: Paciente: JOSE MANUEL LOBATON.
Motivo de consulta: Remitido por accidente.
Enfermedad Actual: paciente con el 15 de abril 2015 accidente de tránsito caída de la bicicleta donde interviene un vehículo, el paciente refiere dolor pectoral, dolor severo a nivel de la columna dorsal, refiere que al caer se golpeó y no recuerda si perdió el conocimiento, no refiere Neurológico.

EXAMEN FISICO

- Hallazgos:
Cabeza: Observación: Buenos condiciones generales, ubicado en tiempo y espacio.
Cuello: Observación: Normal. Sin alteración de la simetría o del movimiento, no refiere dolor.
Examen Neurológico: Observación: Normal. Sin alteración de la simetría o del movimiento, no refiere dolor.
Neurológico.

ANÁLISIS Y PLAN DE ATENCIÓN

paciente con edad cronológica de 19 años de edad, sexo masculino acude al servicio de hoy debido a presenta el mismo mecanismo de la columna torácica se solicitan estudios de imagen y valoración por neurología

DIAGNOSTICO

Diagnóstico Principal: Dolor en la columna dorsal (espalda) Grado de la enfermedad: No Especificado. Impresión diagnóstica, Accidente de tránsito

RESUMEN PLAN DE MANEJO

- Se formula Tramadol clorhidrato 50 mg/ml (10%) Tomar 1 Ampolla cada 8 horas por 10 días.

Se ordena Tomografía axial computarizada de columna segmento cervical, torácico, sencillo o seriado, por este motivo el dolor es intenso.

Se solicita interconsulta a Ortopedia y Traumatología.

"Señor usuario no olvide acudir personalmente a reclamar los medicamentos de la presente orden, el mismo día de realizada la misma, el medicamento prescrito en su próxima consulta."

DATOS DEL MÉDICO

Julio Cesar - Ortopedia y Traumatología
CC 6xxxxxx - Registro medico 80-0xxx

Impreso: 04/04/2015 06:58:27 Original Hoja de solicitud de interconsulta Página 2 de 2

Firmado Electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Sanitas Internacional

CLÍNICA COLSANITAS S.A.

INTERCONSULTA

Clínica Universitaria Colombia - NIT 860149064-3
Dirección Calle 222 # 55-45 - Teléfono 6666666

BOGOTÁ D.C.
08/09/2016 07:39:19
Cama: - Habitación/Piso: 3142799
Número Clínica: 1142799
Tipo de Usuario: CM

Nombre: JOSE MANUEL LOPEZ
CC 1142799

RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA

MOTIVO DE CONSULTA, ENFERMEDAD ACTUAL

Información suministrada por: Paciente, JOSE MANUEL LOPEZ
Motivo de consulta: control.
Enfermedad Actual: Usuario acude con asistencia. Valor pendiente del folio en la salida de la urbe.

EXAMEN FÍSICO

- Hallazgos
Observaciones relevantes: Observaciones relativas a los signos de gravedad de la patología, como la palpitación o hallazgos anormales durante la exploración de los miembros inferiores: sensibilidad, neurovascular, deformidades.

ANÁLISIS Y PLAN DE ATENCIÓN

Se realizan los siguientes exámenes: cambios morfológicos de eosinófilos y placa por colectivos y endocarditis con diagnóstico generalizada de las especies finas normales. se observa disminución de las pruebas anteriores en mm y mm al primer periodo.

se solicitan para estudio de depósito eosinófilo y evaluar cronicidad de avance nuevo o antiguo.
valoración urgente de COLITIS CRÓNICA

DIAGNÓSTICO

Diagnóstico Principal: Fractura de la cervical vertebral, nivel no especificado (T1400), Estado de la enfermedad: No Controlado, Impresión Diagnóstica, Acreditado (Confirmado)

RESULTADO PLAN DE MANEJO

Se ordena Plan especial mujeres embarazadas de semana treinta y nueve

- Se solicita valoración y/o Cirugía cardiaca.

Tiempo aproximado de cirugía solicitado por especialista que la realiza en especialista, el cual se encuentra dentro de nuestra vertebral

DATOS DEL MÉDICO

Juan Duque - Ortopedia y Traumatología
CC 80100128 Registro Médico 80100128

Impreso: 08/09/2016, 07:39:19

Original

Página 2 de 3

Firmado Electrónicamente

129
TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Sanitas Internacional

CLINICA COLSANITAS S.A.

INTERCONSULTA

Clínica: Cinquentenário Cirurgião - NIT. 60[illegible]70
Dirección: Calle 238 # 58-45 - Teléfono: 5[illegible]

BOGOTA D.C.
SANITAS, 16/Oct/20
Cama: [illegible] Clínica: 1142/786
Historia Clínica: 1142/786
Tipo de Consulta: [illegible]

[illegible]
CC 1142786

RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA

Motivo de consulta: ENFERMEDAD ACTUAL

Información suministrada por: Paciente. JOSE [illegible]
Motivo de consulta: PRIMERA VEZ
DOLOR COLUMNA LUMBAR
MANTENIMIENTO DE CUATRO TIPOS.
Enfermedad actual: HACE 3 MESES ACCIDENTE DE TRANSITO SIN CAUSAR DE INMEDIATO DOLOR, VOLCAMIENTO MOTOCICLETA DOLOR EN REGION DORSAL BAJA Y LUMBAR DESDE HACE 3 MESES COLOR NO DE PERDIDA A NIVEL POSTERIOR. NO FISIOTERAPIA, NO PARESIAS O HIPOESTESIAS.

EXAMEN FISICO

- Hallazgos
Extremidades Superiores: Conservadas; MARCHA A DEDO, ADORMENTADO CRISIS Y SIN SU CAIDA, [illegible] CON SIGNO NORMAL, SIN DOLOR A LA FLEXOEXTENSION DE COLUMNA CON COLUMNA NO DEFICIT NEUROLOGICO O SIGNOS DE COMPROMISO MEDULAR.

ANÁLISIS Y PLAN DE ATENCIÓN

TAC DE COLUMNA DORSAL UNASTRA FRACTURA DE ESPINOSA DE C7, Y ASPECTO INDONCIVO DE T1, T2 Y T3, ESPONDILOSIS. EN RMN DE JULIO 2018 SE OBSERVA ADELGAMIENTO DE VERTEBRAS DE T1, T2 Y T3 Y EN DISCOS DE FORMA MEDULAR QUE MUESTRA FRACTURA. CAMBIOS DE POSTERIORMENTE.

SE INDICA TERAPIA FISICA Y PARTIAL FORTALECIMIENTO MUSCULAR SE SOLICITA RMN DE COLUMNA LUMBOSACRA Y CERVICAL ADEMAS DE GAMMAGRAFIA OSEA SE INDICA VALORACION POR FISIATRIA.

DIAGNÓSTICO

Diagnóstico Principal: Trastorno de disco lumbar y otro, con radiculopatía (M511) Diagnóstico Nuevo: Enfermedad general.

RESUMEN PLAN DE MANEJO:

- Se formula Tramadol clorhidrato recubierto 37.5mg/325mg (de Tramadol/Acetaminofén) cápsula cada 6 hora(s) por 15 día(s).

- Se ordena Resonancia nuclear magnética de columna cervical simple, Tomografía lineal integral axial (TAC) (3ra). Se registra en ayudas diagnósticas

- Se remite a Cirugía Columna.

- Se solicita Interconsulta a Ortopedia, Fisiatría y Rehabilitación.

"Señor usuario recuerde solicitar por escrito un resumen de la atención que recibió en esta cita, el cual debe reclamar en un período máximo de"

DATOS DEL MÉDICO

[illegible]
[illegible]

Impresión realizada por: [illegible] Página 1 de 1

Original

Firmado Electrónicamente

120
TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Sanitas Internacional

CLÍNICA COLSANITAS S.A.

INTERCONSULTA

Clínica Universitaria Colombia - NIT. 830114330-1
Dirección: Calle 220 #Mesa - Teléfono 6564664

BOGOTA D.C.
23/12/2015 10:03:30
Canal: - Número Glosa: 11437726
Historia Clínica: 11437726
Tipo de Identificación: Cc

Nombre: JOSE MANUEL LOBATON
CC 11437726

RESUMEN DE HISTORIA CLINICA .

MOTIVO DE CONSULTA. ENFERMEDAD ACTUAL

Información suministrada por: Paciente, JOSE MANUEL LOBATON
Motivo de consulta: CONTROL, DON RESULTADOS.
Enfermedad Actual: PACIENTE QUIEN ACUDE A CONTROL CON RESULTADO , REFIERE MEJORIA PARCIAL DEL DOLOR SACROLUMBAR.
-

Examen Físico

- Imagenes
Observaciones: Observacion se evidencia ESPATULA, LEVE DOLOR PALPACION REGION ESTERNOCLAVICULAR IZQUIERDA ESTERNAL , LIGERO DOLOR A LA MOVILIZACION DE LA COLUMNA, NO DEFICIT NEUROLOGICO.

Análisis Y PLAN DE ATENCIÓN

RMN DES OSTEOFITA C3-4, C5-6 NO COMPROMISO, NO LESIONES TRAUMATICAS
PARCIAL DISCOPATIA L3-L5 SIN COMPROMISO, NO LESIONES TRAUMATICAS AGUDAS
GAMAGRAFIA OSEA, MUESTRA CAPTACION ESTERNOCLAVICULAR IZQUIERDA. FX FX ESTERNON EN PROCESO DE REAPARACION, NO EVIDENCIA LESIONES METASTASICAS ACTIVAS EN COLUMNA
PLAN
PACIENTE CON CAMBIOS DEGENERATIVOS DISCALES DISCRETOS NO TRAUMATICOS AGUDOS EN COLUMNA, NO MANEJO CONSERVADOR, ASEVALORACION, PAT, VALORACION MANEJO CONJUNTO CON MEDICINA INTERNA Y ORTOPEDIA

DIAGNOSTICO

Diagnostico Principal: Dorsalgia, no especificada (M549), Confirmado repetido, Enfermedad general.

RESUMEN PLAN DE MANEJO

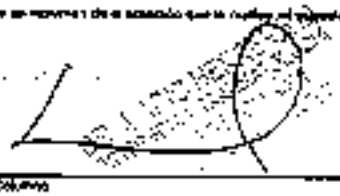
- Se ordena Terapia Física integral sesiones (1 día) (S60), Radiografía de columna/PaCoAP y lateral, decubito lateral izquierdo o bipedestación (S010), Radiografía de tórax.

- Se remite a Cirugía Columna

- Se solicita valoración por Cirugía Columna, Medicina Física y Rehabilitación, Cirugía Ortopédica y Traumatología, Cirugía Torax.

"Señor usuario se le hace saber por medio de la presente que la factura de venta que usted cancela por el presente documento, el cual debe presentarse con un máximo de 30 días."

DATOS DEL MÉDICO



PEDRO MARIO RIBEIRA MENDEZ - Cirugía Columna
DC 80424024 - Registro médico Medellín

Impreso: 23/12/2015, 17:16:49

Original

Atención realizada en: Intramural

Página 2 de 2

Firmado Electrónicamente

125
TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Sanitas Internacional
CLINICA COLSANITAS S.A.

INTERCONSULTA

Fecha: 15/07/2014, 11:34:31

DATOS DEL PRESTADOR
Clínica: Universidad Colsanitas - NIT: 830114336-70
Código: 10
Dirección: Calle 222 #54A - Teléfono: 5486666
Departamento: 11-BOGOTA D.C. - Municipio: 001-BOGOTA D.C.
Entidad a la que solicita el paciente: Seguros del Estado
Código: 1

DATOS DEL PACIENTE
Nombre: JOSE MANUEL LOBATON
Identificación: CC - 1427705 - Sexo: Masculino
Fecha de nacimiento: 8/07/1953 - Edad: 61 Años
Dirección: CALLE 9 # 11-FACA - Teléfono(s): 6 - 3100000219
Correo electrónico:
Ciudad: - Región: 0 - Mpio: 1427705
Departamento: 11-BOGOTA D.C. - Municipio: 001-BOGOTA D.C.
Cobertura en salud: Régimen Otro

DATOS DE LA INTERCONSULTA
Servicio referente: Consulta Externa
Interconsultado a: Medicina Física y Rehabilitación
Motivo de la interconsulta: Por el cual del médico tratante
Prioridad:
Examenes de laboratorio clínicos:
Ver página(s) anexa(s):
Justificación / Observaciones:
Remitido a: DOR/SALDIA
Observaciones:

"Señor usuario: su cirugía solicitada por usted en el numeral de la interconsulta que le realizó el especialista, a cual debe programar en su entidad convenio"

Huella del afiliado

MARIA MARIO HERRERA PEREZ - Cirugía Columna
CC 80454224 - Registro médico 80454224

Impreso: 28/5/2014, 10:21:46

Impresión realizada por: Instalación

Página 1 de 2

Original

Firmado Electrónicamente

120
TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Sanitas Internacional

CLÍNICA COLSANITAS S.A.

INTERCONSULTA

Clínica Universitaria Colombia - NIT 800165360-70
Dirección: Calle 222 # 45-61 Teléfono: 6560000

BOGOTA D.C.
15/09/2018 07:51:07
Canal: - Historia Clínica: 11427798
Historia Clínica: 11427798
Tipo de Usuario: Cm

Nombre: JOSE MANUEL LOBATON
CC 11427798

ORIGEN DE HISTORIA clínica

MOTIVO DE CONSULTA: INTERCONSULTA ortopedia

Información suministrada por: Paciente JOSE MANUEL LOBATON
Motivo de consulta: CICATRICES EN CARA.
Enfermedad Actual: PACIENTE SUFRIO ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE PASAJERO DE TAXI QUE ES COLISIONADO POR OTRO VEHICULO, PRESENTO TRAUMA MULTIPLES CRANEOENCEFALICO SEVERO, FRACTURA DE ESTERNON , COSTRALES Y CRANEOLOVINO DE CUERO CABELLUDO Y EN REGION FRONTAL HACE 3 MESES
REFIERE HIPOESTESIA EN REGION FRONTAL.
CICATRIZ HIPERTROFICA EN REGION CERVICAL IZQUIERDA

ANÁLISIS Y PLAN DE ACTUACIÓN

PACIENTE SUFRIO ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE PASAJERO DE TAXI QUE ES COLISIONADO POR OTRO VEHICULO, PRESENTO TRAUMA MULTIPLES CRANEOENCEFALICO SEVERO, FRACTURA DE ESTERNON COSTRALES Y CRANEOLOVINO DE CUERO CABELLUDO Y EN REGION FRONTAL
VALORA ORDEN BLOQUEADO POR SOLAR, PACIENTE CRONICA CIA EN Y 4 MESES

DIAGNÓSTICO

Diagnóstico Principal: Heridas multiples de la cabeza (S01.7). Confirmado repetido, Enfermedad general.

PLAN PARA PLAN DE MANEJO

- Se solicita Interconsulta a Cirugía Plastica.

"Usted puede consultar su clínica virtual por medio de la página web de la clínica, donde podrá ver el resultado de su examen, el cual debe ser solicitado por su profesional tratante"

DATOS DEL MÉDICO

JORGE ECHEVERRY - Cirugía Plástica
CC 79501785 - Registro Médico 75686718

Impreso: 12/09/2018, 08:23:00

Original

Impresión realizada por: jaechever13 Página 2 de 7

Firmado Electrónicamente

123
TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Sanitas Internacional
CLINICA COLSANITAS S.A.

INTERCONSULTA

Fecha: 13/08/2015 09:51:57

DATOS DEL PRESTADOR
Clínica: Universitaria Colombia Unid. Internacional
Código: 0
Dirección: Calle 163 # 55-45 - Teléfono: 6948550
Departamento: 11-BOGOTA D.C. - Municipio: 001-BOGOTA D.C.
Ubicación de la cama cirugía: Pasillos, Piso: Ninguno
Código: 1

DATOS DEL PACIENTE
Nombre: JOSE MANUEL LOBATON
Identificación: CC 11427786 - Sexo: Masculino
Fecha de nacimiento: 01/01/1966 - Edad: 49 Años
Dirección: CALLE 96 11 FACA - Teléfono(s): 3108788813 -
Ciudad: BOGOTA
Correo electrónico:
Cama: - Habitación: - Ingreso:
Departamento: 11-BOGOTA D.C. - Municipio: 001-BOGOTA D.C.
Cobertura en salud: Regimen Otro

DATOS DEL ASEGURABLE
Nombre: JOSE MANUEL LOBATON - Identificación: CC 11427786
Dirección: CALLE 96 11 FACA - Teléfono(s): 3108788813
Departamento: 11-BOGOTA D.C. - Municipio: 001-BOGOTA D.C.

DATOS DE LA INTERCONSULTA

Servicio referente:	Consulta Externa
Especialidad:	Cirugía Plastica
Motivo referencia:	Por solicitud del médico tratante
Diagnóstico principal:	
Ver antecedentes:	
Justificación / Observaciones:	
Ayudas diagnósticas:	CITA Ext-1483568
Otras ayudas:	

Prioridad:

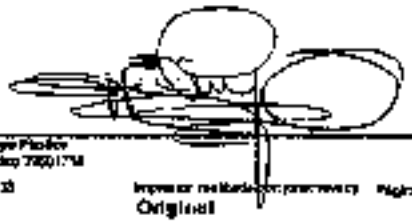
RESPUESTA ESPECIALISTA (Favor diligenciar completamente)

Evento: 16-04-2015
SOAT
Rec. - Servicios
13 AGO 2015
CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

JORGE E. [illegible]
CIRUJANO PLASTICO
[illegible]

Señor usuario, no olvide validar previamente en nuestros canales de interacción que se realice el especialista, si este trabaja regularmente en sus prácticas cotidianas.

DATOS DEL MÉDICO



JORGE ECHEVERRY - Cirugía Plastica
CC 79661716 - Registro médico 79661716

Impreso: 13/08/2015 09:53:33 Impreso por: [illegible] Página 1 de 2

Original

Firmado Electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Sanitas Internacional

CLÍNICA COLSANITAS S.A.

INTERCONSULTA

Fecha: 23/03/2015, 17:18:36

DATOS DEL PRESTADOR
Clínica: Universidad Colombia - HIT, plan sísmico 3p
Código: 19
Dirección: Calle 238 #58-44 - Teléfono: [illegible]
Departamento: 11-BOGOTA D.C. - Municipio: 001-BOGOTA D.C.
Entidad a la que solicita el paciente: Seguros particulares
Código: 1

DATOS DEL PACIENTE
Nombre: ALBA MANUEL LOBATON
Identificación: CC 19427795 - Edad: 57 Años
Dirección: CALLE 9 # 11 PACA - Teléfono(s): 3102085819 -
Correo electrónico:
Ciudad: - Número ID Web: 19427795
Departamento: 11-BOGOTA D.C. - Municipio: 001-BOGOTA D.C.
Contacto en caso: Paciente otro

DATOS DEL RESPONSABLE
Nombre: ALBA MANUEL LOBATON - Identificación: CC 19427795
Dirección: CALLE 9 # 11 PACA - Teléfono(s): 3102085819
Departamento: 11-BOGOTA D.C. - Municipio: 001-BOGOTA D.C.

DATOS DE LA INTERCONSULTA

Servicio solicitado:	Consulta Externa
Interconsulta a:	Cirugía Ortopedia y Traumatología
Motivo solicitud:	Por solicitud del médico tratante
Resumen de historia clínica:	
Ayudas diagnósticas:	
Justificación / Observaciones:	
Justificación:	OK HOMBRO DCHO Rx
Observaciones:	

PRESTADOR SOLICITA (Para el prestador que solicita):

"[illegible] Estimado: Me permito solicitarle por favor un concepto de la situación clínica [illegible] el supervisado. El cual debe [illegible] en su práctica habitual"

DATOS DEL MÉDICO

PAULA MARCELA HERRERA MENDEZ - Cirugía Cabeza y
CC 1030622254 - Registro médico 2013-22254

Petición: 23/03/2015, 17:18:32 Impresión duplicada por [illegible] Página 1 de 2

Original

Firmado Electrónicamente

129
TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Sanitas Internacional
CLINICA COLSANITAS S.A.

INTERCONSULTA

Fecha: [illegible]

DATOS DEL PRESTADOR
Clínica: Colsanitas Colombia - NIT: [illegible]
Código: 10
Dirección: Calle [illegible] - Teléfono: 5486868
Departamento: 11-BOGOTA D.C. - Municipio: 001-BOGOTA D.C.
Emitida a la aseguradora (Pagador): Sanitas Int [illegible]
Código: 1

DATOS DEL PACIENTE
Nombre: JOSE MANUEL LOBATON
Identificación: CC [illegible] - Edad: 57 Años
Dirección: CALLE [illegible] - Teléfono: [illegible]
[illegible]
Correo electrónico:
Canal: - Nivel de Cliente: 11427796
Departamento: 11-BOGOTA D.C. - Municipio: 001-BOGOTA D.C.
Cobertura en zonas Régimen: Otro

DATOS DEL RESPONSABLE
Nombre: JOSE MANUEL LOBATON - Identificación: CC 11427796
Dirección: CALLE [illegible] - Teléfono: [illegible]
Departamento: [illegible] - Municipio: 001-BOGOTA D.C.

DATOS DE LA INTERCONSULTA

Servicio solicitado:	[illegible]
Interconsulta a:	Cirugia Toxa
Motivo solicitud:	Por solicitud del medico tratante
Prioridad:	
Resumen de historia clínica	
[illegible]	
Justificación / Observaciones	
Justificación:	TX GASTROYAL
Observaciones:	

RESPUESTA ESPECIALISTA (Favor diligenciar una sola vez)

"Señor usuario no olvide solicitar por escrito un resumen de la atención que le prestaron el día de hoy, el cual debe presentar en su próxima consulta"

Cuidado Más allá de Salud

[illegible]
FRANCISCO HUMBERTO [illegible] - Cirugia Colsanitas
CC [illegible] - Registro médico [illegible]

Impreso: 25/06/2015 - 7:58:39 Impresión Autorizada por: Indiferente Página 1 de 2

Original

Firmado Electrónicamente

120
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL
LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198
NIT. 830033117-6 EXPRESS
TELEPOSTAL
129

Sanitas Internacional

CLINICA COLSANITAS S.A.
Clínica Universitaria Colombia - NIT. 8(01493B4-7(
Calle 226 # 68-48 - Teléfono: 5486550

SOLICITUD DE PROCEDIMIENTOS No. 7918934
BOGOTA D.C.
23/09/2015, 17:12:12
Contrato Seguros del Estado
Historia Clínica: 11427798
Tipo de Usuario: Otro

Nombre JOSE MANUEL LOBATON
Identificación: CC 11427798

DIAGNÓSTICO
Dorsalgia, no especificada (M549)

No.	PROCEDIMIENTO	
1	931000 – Terapia Ocupacional Integral adl (1981) (295) SEDATIVA, ESTIRAMIENTO PLAN CASERO	Cantidad: 10 - 2 Semana(s)

DATOS DEL MÉDICO

FRANK MARIO HERRERA MENDEZ - Cirugia General
CC 80424224 - Registro medico 80424224
Impreso: 23/09/2015, 17:18:15

Original

Impresión realizada por: fherrera

Página 1 de 1

Firmado Electrónicamente

12/07/2021

Sanitas Internacional

CLINICA COLSANITAS S.A.
Clínica Universitaria Colombia - NIT. 800149384-78
Calle 22B # 68-46 - Teléfono: 6446000

SOLICITUD DE PROCEDIMIENTOS No. 7918640
BOGOTA D.C
23/09/2015, 17:12:42
Contrato Seguros del Estado
Historia Clínica: 11427795
Tipo de Usuario: Otro

Nombre: JOSE MANUEL LOBATON
Identificación: CC 11427795

DIAGNÓSTICO:
Dorsalgia, no especificada (M549)

No.	PROCEDIMIENTO	
1	873204 - Radiografía de hombro - Bi plural COMPARTIDO AP LAT Y EN Y DE ESCAPULA, PROYECCION TIPO ZANCA	Cantidad: 1
2	871121 - Radiografía de tórax(PAO AP y lateral, decúbito lateral, oblicuas o lateral con barra) AP Y LAT	Cantidad: 1

DATOS DEL MÉDICO

FRANK MAURO HERRERA MENDEZ - Cirugía Columna
CC 80824224 - Registro médico: 80824224
Impreso: 23/09/2015, 17:16:11

Original

Impresión realizada por: timbrera

Página 1 de 1

Firmado Electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BASICA URI ENGATIVA - LA GRANJA
DIRECCION: CARRERA 73 A NO 72 A-02 BOGOTA D.C. BOGOTA D.C.
TELEFONO: 4200777 EXT: 4X

INFORME PERICIAL DE CLINICA FORENSE

No.: UBUEG-DRB-01545-2015

CIUDAD Y FECHA:	BOGOTA D.C., 27 de mayo de 2015
NUMERACION CASO INTERNO:	UBUEG-DRB-01545-2015
CASO PENITENCIARIO:	No. de Noticia: 110016000049201500558 -
AUTORIDAD SOLICITANTE:	DIANA RODRIGUEZ SAU ENGATIVA - FISCAL - 233 FISCALIA GENERAL DE LA NACION
AUTORIDAD DESTINATARIA	DIANA RODRIGUEZ SAU ENGATIVA - FISCAL - 233 FISCALIA GENERAL DE LA NACION CALLE 71 No. 73 A-44 P 3 BOGOTA D.C., BOGOTA D.C.
NOMBRE EXAMINADO:	JOSE MANUEL LORATO
IDENTIFICACION:	CC - 1022927755
EDAD REFERIDA:	27 años
SEXO:	Hombre

El (la) suscrito hoy viernes 27 de mayo de 2015 a las 10:50 horas en Primer Reconocimiento Medico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, se informa que a los mismos para el proceso judicial o administrativo se diligencia el consentimiento informado, se identifica y hace declaración del hecho denuncia del examinado en el consentimiento informado

INFORMACION ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: AGNA DROG ABITUAL.

RELATO DE LOS HECHOS.

REFIERE ACCIDENTE DE TRANSITO EL 16 DE ABRIL DE 2015

ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en CLINICA COLOMBIA. Aporta copia de historia clínica [illegible], con folios en sus partes pertinentes a siguiente. NOTA: CUMAS DE HOY EN LA CLINICA A SU NOMBRE DEL 16 DE ABRIL DE 2015 A LAS 19:16 HORAS, Y DICE DESCRIPCION: VICTIMA DE SINCOPE CON VOLCAMIENTO DE TAXI DONDE VIAJABA. RECALDE FRONTAL LINEA DE AVULSION QUE SE EXTIENDE DESDE LA COMISURA NASAL DE MANERA BILATERAL CON COMPROMISO DEL CANTO MEDIAL BILATERAL Y DEL DORSO DEL PADEX NASAL, PARPADO SUPERIOR CON AVULSIÓN DE PIEL SECCION DE CARUNCULAS OCULI CON COMPROMISO DE LAS CEJAS GRAN LACERACIONES EN LA REGIÓN OCCIPITAL CON GRAN HEMATOMA CONTENIDO EN LA CALOTA. CIRUGIA Y JUSTICA REALIZA SUTURA DE HERIDAS Y CORRECCIÓN DEL [illegible] DE LA OPA RADIOGRAFIA DE L. MANO DERECHA CON FRACTURA DE LA BASE DEL 3 HASTA DARTMAD QUE SE DECIDE EN PRINCIPIO DAN MANEJO ORTOPEDICO. HAY FRACTURA DE LA APÓFISIS TRANSVERSA DE LA SEXTA VERTEBRA CERVICAL TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO SE TOMA TAC DE COLUMNA CERVICAL CON FRACTURA DE PROCESO ESPINOSO DE SEPTIMA VERTEBRA CERVICAL CUGRAFIA ABDOMINAL TOTAL SIN UNGIDO LIBRE EN CAVIDAD ABDOMINAL EL TAC DE TORAX, SE REPORTA COMO DENTRO DE LIMITES NORMALES. CONCLUSION [illegible]

EXAMEN MEDICO LEGAL

Descripción de hallazgos

- Tipo de lesión, cuello: HERIDA SUTURADA DE 2 CENTIMETROS EN LA REGIÓN OCULAR

CICATRICIAL CIRCULAR DE 3 POR 2 CENTÍMETROS EN LA REGIÓN SUPRAESCAPULAR IZQUIERDA.
- Miembros superiores: EXCORIACIÓN DE 4 POR 1 CENTÍMETROS EN LA CARA MEDIAL DEL 3ER TERCIO DEL ANTEBRAZO DERECHO.

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

Valorando documentos de lesión. Agresivo: Carlo comunidera; Contundente, incapacidad médico legal PROVISIONAL CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS. Debe regresar a nueva valoración mensual medicina legal al término de la incapacidad provisional con nuevo oficio de solicitud. Secuelas médico legales a determinar.

Atentamente,

CARLOS ALFREDO CAYCEDO BOLAÑOS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

TEMPORAL NIT 830033116-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Este documento es una copia fiel del original que reposa en los archivos de la Fiscalía General de la Nación. Su autenticidad puede verificarse ingresando a la página web www.fiscalia.gov.co, opción Verifique Documentos, e ingresando el número de radicación que aparece en el encabezado de esta hoja. Cualquier modificación o alteración a este documento lo invalida.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
G.CLINICA FORENSE - D.R.BOGOTA

DIRECCIÓN: Calle 7 A No. 12 A 51 piso 3, BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C.
TELEFONO: 4068877 EXT.1113

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
No.: GCLF-DRB-09681-2016

CIUDAD Y FECHA:	BOGOTÁ D.C., 27 de mayo de 2016
NÚMERO DE CASO INTERNO:	**GCLF-DRB-09251-C-2016**
OFICIO PETITORIO:	No. SIN - 2016-05-11, Ref: Noticia criminal 110016000049201317005 -
AUTORIDAD SOLICITANTE:	NELSON HERNAN GUZMAN ROJAS DELEGADA ANTE LOS JUECES PENALES MUNICIPALES 040 FISCALIA GENERAL DE LA NACION
AUTORIDAD DESTINATARIA:	NELSON HERNAN GUZMAN ROJAS DELEGADA ANTE LOS JUECES PENALES MUNICIPALES 040 FISCALIA GENERAL DE LA NACION CRA 13 N 18 51 PISO 7 BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C.
NOMBRE EXAMINADO:	**JOSE MANUEL LOBATON**
IDENTIFICACIÓN:	CC 11427795
EDAD REFERIDA:	58 años
ASUNTO:	Lesiones

Examinado hoy viernes 27 de mayo de 2016 a las 16:57 horas en Segundo Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO.

ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en CLINICA COLOMBIA. No aporta copia de historia clínica

ANTECEDENTES: Médico legales: UBUEG DRB 015420-2015 Incapacidad médico legal PROVISIONAL CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS.. Traumáticos: fractura de 5° metacarpiano DERECHO y fractura Apófisis espinosa de C7. .

EXAMEN MÉDICO LEGAL

Aspecto general: buen estado general.

Descripción de hallazgos

- Cara, cabeza, cuello: las lesiones descritas en informe anterior evolucionaron de manera adecuada, cicatriz puente nasal no ostensible, arcos de movimiento de cuello normales.
- Miembros superiores: cicatriz no ostensible en dorso de mano derecha sin limitación funcional.

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

Mecanismos traumáticos de lesión: Contundente; Corto contundente. Incapacidad médico legal DEFINITIVA CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS. Sin secuelas médico legales al momento del examen.

Atentamente,

CARLOS ENRIQUE LOZANO REYES
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

27-06-2016

SERVICIO FORENSE PARA UNA COLOMBIA DIVERSA Y EN PAZ

NOTA: Al solicitar cualquier información relacionada con el presente informe pericial, cite el número de caso interno. Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral. Para un próximo reconocimiento es indispensable traer nuevo oficio petitorio.







TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 8300331176
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL







TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 8300331176
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Bogotá D.C. 20 de Abril de 2015

Señores.
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
U.R.I. Sede Engativa
Fiscalía de turno 274

Referencia
Solicitud Entrega de Automotor
Expediente No 05655

Yo Alvaro Enrique Ortegon Amaya, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.138.393 de Bogotá, en mi calidad de Propietario, del vehiculo de placas SQB, solicito se sirva hacer entrega provisional del vehículo involucrado en las diligencias de la referencia por accidente de transito, automotor con las siguientes características:

PLACAS: SQB 177
MARCA: DAIHATSU
CLASE: CAMION
MODELO: 1996
MOTOR: 14Z5585
SERIE: V11904379
COLOR: Blanco
SERVICIO: Publico

Solicito que se realice, toda vez que, se cumple con los requisitos contenidos en el Articulo 100 de la ley 906 de 2004 y el articulo 9 de la ley 1142 de 2007.

Anexo
1. Cedula de ciudadanía de propietario y/o conductor.
2. licencia de transito.
3. seguro SOAT.
4. licencia de conducción.
5. _____

Atentamente.

Nombre Alvaro Enrique Ortegon Amaya.
C.C. 19.138.393 de Bogotá
Dirección Cra 127 # 81 B -03
Barrio Fontibón
Teléfonos 4185418
Ciudad Bogotá D.C.

4-72 POSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

22

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

COMPROBANTE DE DOCUMENTO EN TRAMITE

* 4 0 3 5 1 8 4 6 *

TIPO DE DOCUMENTO: CC T CLASE EXP: [ ] DX REC REN

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 19.38.393

APELLIDOS: Otegon Arria (

NOMBRES: Alvaro Enrique

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: 22/08/1951 Bogota

LUGAR Y FECHA DE PREPARACIÓN: Chia, 18 DIC 2014

NÚMERO DE PREPARACIÓN: 180 3199526

FE: Enero-23-1973





22

NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

R/1

REPUBLICA DE COLOMBIA- MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL
TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

08 0046981 0046981
LICENCIA DE TRANSITO No.

PLACA UNICA	MARCA	LINEA	CILINDRAJE	POTENCIA	MODELO
SQR177	DAIHATSU V119	3300			1996

CLASE DE VEHICULO: CAMION
COLOR(ES): BLANCO

SERVICIO	CARROCERIA TIPO	No. PUERTAS
PUBLICO	FURGON	02

NUMERO DE MOTOR		NUMERO DE SERIE	
1425585	R	V11984379	R

NUMERO DE CHASIS		CAPACION / PESO	PESO BRUTO VEHICULAR
V11984379	R	3,56/3 5,21	

DISTANCIA ENTRE EJES	VOLADIZO POSTERIOR	No. DE EJES
2,49		2,00

ANCHO (m.) | ALTO (m.) | LARGO (m.)

ACTA O MANIFIESTO	DECLARANTE	NUMERO	CIUDAD	DIA	MES	AÑO
	X	01186010582271	BUENAVENTURA	06	10	1995

EL PESO BRUTO VEHICULAR PARA VEHICULOS ARTICULADOS SERA ESTIPULADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES Y BURLANES

NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

0046981

LICENCIA DE TRANSITO No. 06-25214050

PROPIETARIO APELLIDOS Y NOMBRE
ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE

IDENTIFICACION	TIPO DE DOCUMENTO	C.C. X	NIT	C.E.	OTRO
No.	19.138.393				

DIRECCION: CALLE 39 N 18B-44

CIUDAD: BOGOTA D.C. TELEFONO: 2128313

ULTIMO TRAMITE: INSCRIPCION ORGANISMO DE TRANSITO: SEC. CUND.

LIMITACION A LA PROPIEDAD: M.E. MOLINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A.

FECHA DE EXPEDICION DIA	MES	AÑO	NOMBRE FUNCIONARIO
25	05	2005	

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6 - Cra 11 No.90-20 Bogotá, D. C.

FECHA EXPEDICIÓN AÑO	MES	DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS	AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 24 HORAS	AÑO	MES	DÍA
2014	08	20	DEL	2014	08	30	DEL	2015	08	29

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO TOMADOR
ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE	4185427

TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DOCUMENTO TOMADOR	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	CIUDAD EXPEDICIÓN
CC	19 13839 3	14	964912	BOGOTA D.C

DIRECCIÓN DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
CALLE 22 H NO 103 B 03	BOGOTA D.C

REEMPLAZA PÓLIZA No.

AT 1329 29677302 4

RESOLUCION SUPERINTENDENCIA BANCARIA 2100 DE JUNIO 14 DE 1991

NITAUS GRUP & SERVS NIT. 830.033.117-6 VIGILADO SUPERINTENDENCIA BANCARIA

CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS
CARGA O MIXTO	PUBLICO	3300

MODELO	PLACA No.	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO
1996	SQB177	DAIHATSU	DELTA FURGON

MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE
1425585	V11904379

VIN.

PASAJEROS	CAPACIDAD TON.	TARIFA
3	3.50	310

PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	TOTAL A PAGAR
306933	$ 152967	$ 1300	$ 460200

AMPARA POR VICTIMA

	HASTA
GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS	800 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
INCAPACIDAD PERMANENTE	180
MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750
GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10

29677302 4

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6
FIRMA AUTORIZADA

ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

FISCALIA

Bogotá, D. C., Abril 20 de 2015

Oficio No. 2.779

Señores:

SECRETARIA DE TRANSITO

PATIO ALAMOS Y/O FONTIBON

Ciudad

REF: CODIGO DE INVESTIGACION 110016000017201[illegible] - 05655

De acuerdo con lo dispuesto por este despacho, me permito solicitarle hacer entrega al (a la) señor(a) ALVARO ENRIQUE ORTEGON AMAYA C.C. No. 19.138.393 de Bogotá, el vehiculo de las siguientes caracteristicas:

MARCA	:	DAIHATSU
MODELO	:	1.996
CLASE	:	CAMION
COLOR	:	BLANCO
MOTOR No.	:	1425585
CHASIS No.	:	V11904379
PLACAS	:	SQB177

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad realizando la respectiva entrega.

(Nota: Cualquier verificación de la información aquí consignada podrá hacerse directamente con la Sede en mención).

Cordialmente,

GABRIEL ALBERTO NIÑO NIÑO

FISCAL 314 SECCIONAL URI ENGATIVA

NOTA: Todos los servicios de la Fiscalía General de la Nación y del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses son totalmente gratuitos. El usuario no necesita de intermediarios, cualquier información solicítela directamente a la Jefatura de la U.R.I. y/o a la Oficina de Medicina Legal.-

UNIDAD REACCION INMEDIATA ENGATIVA

Cra. 73 A # 77 A - 62 Bogotá D. C.

Tel. 4302311 - 4301426 Fax. Ext. 105

W. W. W. urieng@hotmail.com

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO PROPIETARIOS

Solicitud No. 478455 **Identificación : SQB177**

Expedido el 31 de enero de 2020 a las 07:52:47 PM

"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA HISTORIA DE LOS PROPIETARIOS DEL VEHÍCULO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

HISTÓRICO DE PROPIETARIOS

Tipo Documento	Nro. Documento	Nombres	Fecha Inicio	Fecha Fin
NIT	860502186	LEASING FENIX S.A.	15/08/1996	06/07/2000
NIT	860502186	LEASING FENIX S.A.	15/08/1996	06/07/2000
C.C.	19138393	ALVARO ENRIQUE ORTEGON AMAYA	15/08/1996	06/07/2000
NIT	860503370	LEASING DE OCCIDENTE S.A.C.F.	15/08/1996	06/07/2000
C.C.	19138393	ALVARO ENRIQUE ORTEGON AMAYA	06/07/2000	08/03/2017
C.C.	65698989	BLANCA NURY GUZMAN OLAYA	08/03/2017	30/08/2018
C.C.	78690636	HUMBERTO JAIME GIRALDO USUGA	30/08/2018	ACTUAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

AVISO LEGAL: El histórico de propietarios no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.

RUNT

31 de enero de 2020 a las 07:52:47 PM

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SDM-DCV-116962-16

Bogotá, D.C., 14 SET. 2016

Doctor
NELSON HERNAN GUZMÁN ROJAS
Fiscal 40 Local (e)
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Carrera 13 No 18-51 Piso 7
Teléfono: 5894444
Ciudad

RECIBIDO
Fecha

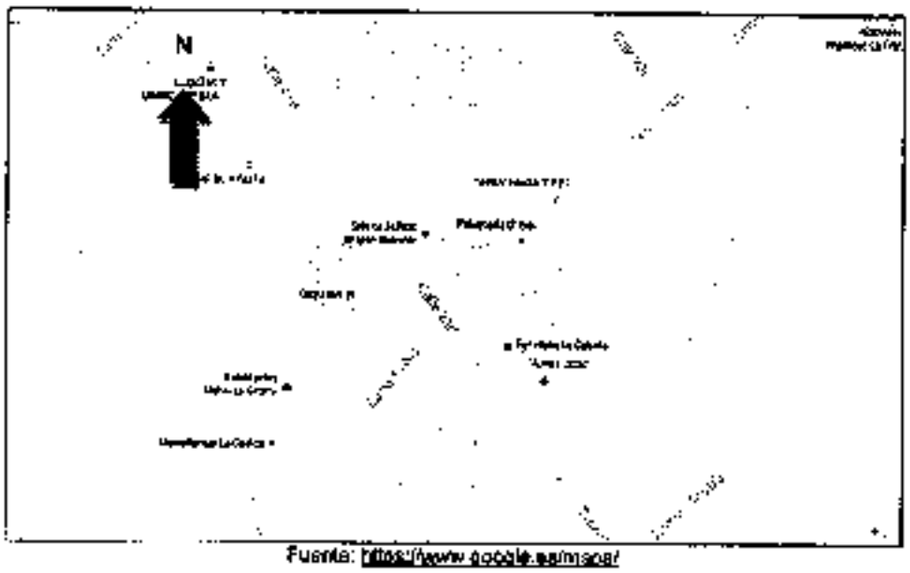
Referencia: NUC 110016000017201505655. Solicitud estudio vial. Solicitud de información de señalización vial y otras características correspondientes a la carrera 104 B con calle 23 D para el 16 de abril de 2015.
Radicado: SDM-91843-16
Localidad: Fontibón

Cordial Saludo.

Con el fin de dar respuesta a escrito citado en la referencia, una vez realizada la visita técnica de inspección y evaluación de las condiciones actuales de señalización vial y consultada la base de datos georreferenciada de la Entidad, se informa lo siguiente.

1. Ubicación del sitio de requerimiento

El esquema No 1 muestra la localización general de la carrera 104 B con calle 23 D



Fuente: https://www.google.es/maps/

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

2. Descripción general

La carrera 104 B a la altura de la calle 23 D, corresponde a una vía local de la ciudad, conformada por una calzada de dos carriles que permite el tránsito vehicular en sentido doble de circulación norte sur, sur-norte.

La calle 23 D, corresponde a una vía intermedia de la ciudad, conformada por una calzada de tres carriles que permite el tránsito vehicular en sentido único de circulación occidente-oriente.

Sobre la calle 23 D existe infraestructura de ciclorruta que permite la circulación de ciclousuarios en sentido doble oriente – occidente, occidente oriente con un carril por sentido

3. Señalización existente

Tomando como referencia la visita técnica realizada al sitio del requerimiento, donde se revisaron las condiciones de señalización vial para el sector de la solicitud y consultaca la base de datos georreferenciada de a Entidad, a continuación se presenta y relaciona en el cuadro No. 1 y en el esquema No. 2, la señalización del sector.

Cuadro No. 1. Señalización vertical en el sector del requerimiento

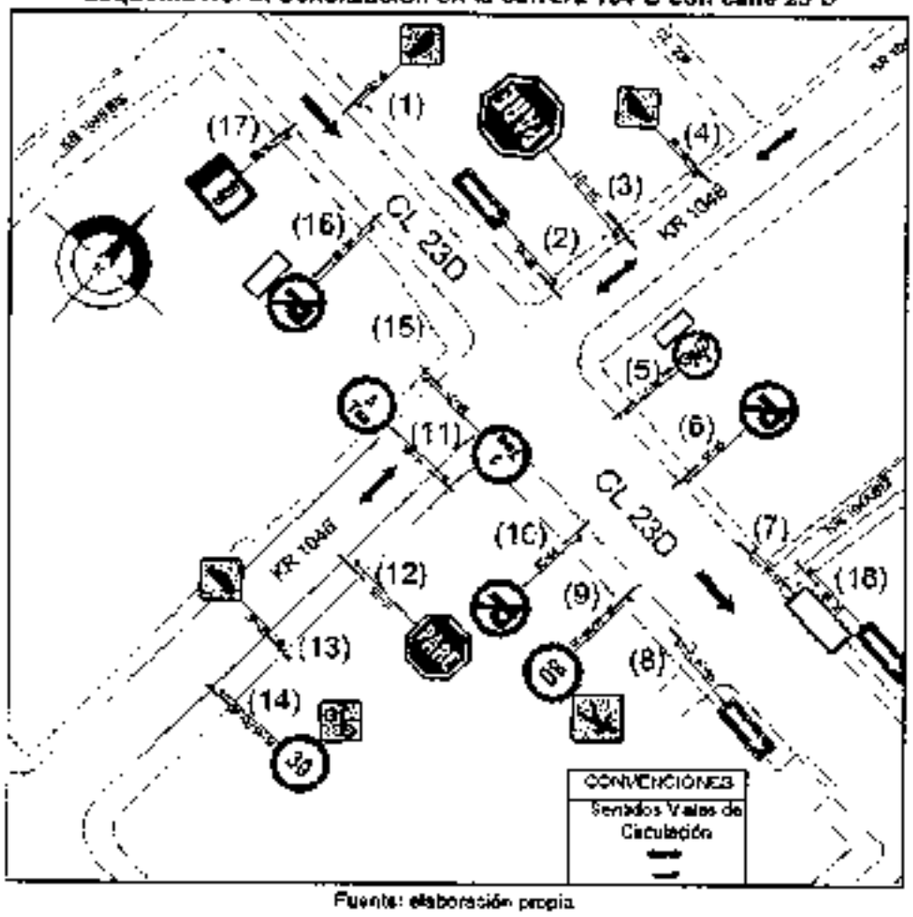
Identificación	Tipo de señal	Descripción de la señal	Fecha de instalación$_1$ o Inventario$_2$ (mes / año)
1	SP-25	Proximidad de resalto	DIC/ 2015$_1$
2	SR-38	Sentido único de circulación	DIC/ 2015$_1$
3	SR-01	Pare	DIC/ 2015$_1$
4	SP-25	Proximidad de resalto	DIC/ 2015$_1$
5	SR-37/plaqueta	Ubicación ciclobanda	AGO/ 2016$_1$
6	SR-28	Prohibido parquear	DIC/ 2015$_1$
7	SI-27	Seguridad vial (vía cerrada)	JUL/ 2010$_2$
8	SR-38	Sentido único de circulación	OCT/ 2007$_2$
9	SP-46/SR-30	Zona de peatones/velocidad máxima permitida (30km/h)	NOV/ 2011$_1$
10	SR-28	Prohibido parquear	DIC/ 2015$_1$
11	SR-31	Peso máximo permitido (3 toneladas)	FEB/ 2006$_2$
12	SR-01	Pare	DIC/ 2015$_1$
13	SP-25	Proximidad de resalto	DIC/ 2015$_1$

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No. 0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Identificación *	Tipo de señal	Descripción de la señal	Fecha de instalación$_1$ o inventario$_2$ (mes / año)
14	SP-59/SR-30	Ciclistas en la vía/velocidad máxima permitida (30km/h)	FEB/ 2018$_2$
15	SR-31	Peso máximo permitido (3 toneladas)	DIC/ 2015$_1$
16	SR-28/Plaqueta	Prohibido parquear/en ambos costados	DIC/ 2015$_1$
17	Si-08	Paradero de buses	AGO/2016$_1$
18	SR-38	Sentido único de circulación	JUL/ 2010$_1$

Fuente. Elaboración propia (* Identificación señales exclusivo válida sólo para efectos de esta respuesta

Esquema No. 2. Señalización en la carrera 104 B con calle 23 D



Fuente: elaboración propia

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info- Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Para el caso de la señalización horizontal o demarcación, el determinar su existencia o estado para la fecha del requerimiento, implicaría una valoración técnica en el momento preciso de ocurrencia de los hechos.

4. **Velocidad permitida**

La velocidad máxima permitida, se encuentra regulada por lo establecido en el Artículo 74 de la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre y en el Artículo 1 de la Ley1239 de 2008, los cuales se citan a continuación

"Artículo 74. Reducción de velocidad. Los conductores deben reducir la velocidad a treinta (30) kilómetros por hora en los siguientes casos

- *En lugares de concentración de personas y en zonas residenciales*
- *En las zonas escolares.*
- *Cuando se reduzcan las condiciones de visibilidad.*
- *Cuando las señales de tránsito así lo ordenen.*
- *En proximidad a una intersección"*

"Artículo 1. El artículo 106 del código Nacional de Tránsito quedara así:
Artículo 106. Límites de velocidad en vías urbanas y carreteras municipales. En las vías urbanas las velocidades máximas y mínimas para vehículos de servicio público o particular será determinada y debidamente señalizada por la autoridad de Tránsito competente en el distrito o municipio respectivo. En ningún caso podrá sobrepasar los ochenta (80) kilómetros por hora

El límite de velocidad para los vehículos de servicio público, de carga y de transporte escolar, será de sesenta (60) kilómetros por hora. La velocidad en zonas escolares y en zonas residenciales será hasta de treinta (30) kilómetros por hora."

5. **Semaforización y Pasos peatonales.**

En la intersección vial de la carrera 104 B con calle 23 D, no se ubica un control semafórico
Como complemento en lo relacionado con cruces y pasos peatonales, se informa que se debe tener en cuenta lo señalado en los artículos 55, 57, 58 y 59 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre)

6. **Características, diseño, tipo de vías y tipo de zona.**

Por otra parte, en lo relacionado con "*...Características, diseño y tipo de vías...*", se informa que la Secretaría Distrital de Movilidad no es la Entidad competente para atender este tipo de requerimientos, señalando que el IDU es el encargado de suministrar esta información, motivo por el cual, a dicha entidad se remite copia de la solicitud

Respecto a su solicitud relacionada con conocer "*.. tipo de zona. .*", según lo establecido por la Secretaría Distrital de Planeación en cumplimiento de las políticas anti-trámite del Gobierno en línea, la información referente a este tema puede ser consultada directamente por el peticionario en la página: *http://sinupot.sdp.gov.co/sinupot/common/principal.jsf*

AC 13 No. 37 – 35
Tel. 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info. Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No. 001198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

7. **normatividad**

La Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre – CNTT) establece lo siguiente
Peatones

Artículo 55. Comportamiento del conductor, pasajero o peatón
Artículo 57. Circulación peatonal.
Artículo 58. Prohibiciones a los peatones.
Artículo 59. Limitaciones a peatones especiales

Conducción de vehículos

Artículo 60. Obligatoriedad de transitar por los carriles demarcados
Artículo 63. Respeto a los derechos de los peatones.
Artículo 66. Giros en cruce de intersección
Artículo 67. Utilización de señales
Artículo 68. Utilización de los carriles.
Artículo 70. Prelación en intersecciones o giros.
Artículo 73. Prohibiciones especiales para adelantar otro vehículo.
Artículo 74. Reducción de velocidad
Artículo 76. Lugares prohibidos para estacionar (modificado por artículo 15 de la ley 1383 de 2010).
Artículo 105. Clasificación de las vías
Artículo 106. Límites de velocidad en zonas urbanas públicas (modificado por artículo 1 de la Ley 1239 de 2008)
Artículo 109. De la obligatoriedad.
Artículo 111. Prelación de las señales.

Ciclistas y motociclistas

Artículo 94. Normas generales para bicicletas, triciclos, motocicletas, motocicios y mototriciclos.

Artículo 95. Normas específicas para bicicletas y triciclos.

Artículo 96 Normas específicas para motocicletas, motociclos y mototriciclos. Modificado por el art. 3, Ley 1239 de 2008. Las motocicletas se sujetarán a las siguientes normas específicas:
1. Podrán llevar un acompañante en su vehículo el cual también deberá utilizar casco y elementos de seguridad.
2 Deberán usar de acuerdo con lo estipulado para vehículos automotores, las luces direccionales.
3 Cuando transiten por las vías de uso público deberán hacerlo con las luces delanteras y traseras encendidas
4 El conductor deberá portar siempre chaleco reflectivo identificado con el número de la placa del vehículo en que se transita.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

8. **Registro fotográfico.**



Fotografía 1. Carrera 104 B a la altura de la calle 23 D. Vista al sur



Fotografía 2. Calle 23 D a la altura de la carrera 104 B Vista al oriente.

Fuente. Elaboración propia

Igualmente es importante aclarar que en caso de que el requerimiento se haga como parte de una investigación por accidente de tránsito, se debe tener en cuenta que cada accidente o incidente de tránsito tiene unas características de circunstancias que deben ser tenidas en cuenta por el investigador correspondiente, y por lo tanto, el concepto emitido por esta Entidad no es vinculante toda vez que dentro de las funciones asignadas a esta Secretaría no se encuentra la de investigadores de accidentes de tránsito

Adicionalmente se informa que para la atención de futuros requerimientos por parte de esta Secretaría, comedidamente se solicita anexar copia, si procede, del informe policial de accidentes de tránsito, y demás información que permita dar una atención integral a los requerimientos, especificando si la dirección donde se referencia la solicitud corresponde a dirección nueva o antigua.

Bogotá mejor para todos,

OSCAR FERNANDO DAZA VELÁSQUEZ
Director de Control y Vigilancia - Secretaría Distrital de Movilidad

Copia: Nury Astrid Eloise Carrascal, Subdirector General Jurídico - IDU Calle 22 No 6-27 y se anexa copia de oficio SDM-91843-18
Revisó: Ing. Adriana Marcela Neira Medina – SDM-DCV
Revisó: Ing. Leon Joanna Forero Suárez Profesional Especializado SDM DCV
Proyectó: Arq. Lorena Alejandra Valencia Cruz – Profesional universitario – SDM-DCV-12-09-18

DCV-113962-18

PA01-PR01-MC01 V 2.
AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info. Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y CINCO PENAL MUNICIPAL
CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO

Radicación:	11001-60-00-017-2015-05655
Interno:	266576
Carpeta:	**842**
Acusados:	**JULIAN CAMILO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ.**
Delitos:	Lesiones Personales Culposas.
Motivo:	Sentencia Aceptación de Cargos.

Bogotá D.C. Veintisiete (27) de junio de dos mil diecinueve (2019)

ASUNTO:

Verificada la aceptación de los cargos formulados por la Fiscalía General de la Nación en contra del señor **JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTÍNEZ**, por la conducta punible de **LESIONES PERSONALES CULPOSAS**, luego de agotado el trámite previsto en el artículo 447 del Código de Procedimiento Penal, procede el Despacho a emitir la sentencia que en derecho corresponda.

SITUACIÓN FÁCTICA:

Los hechos ocurrieron el 16 de abril de 2015, siendo aproximadamente las 7:15 de la mañana, a la altura de la Carrera 104 B con Calle 23 de la localidad de Fontibón, cuando el furgón tipo camión marca Daihatsu con placas SQB 177 de servicio particular, conducido por el señor **JULIAN CAMILO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ,** impacto por el lado derecho al taxi marca Hyundai de placas SIL-074, provocando su volcamiento y ocasionando lesiones en la integridad del pasajero, señor **JOSÉ MANUEL LOBATON.** Se considera que el accidente fue producido por el conductor del furgón, señor **GUTIÉRREZ MARTÍNEZ,** por infracción a las normas de tránsito, en tanto que en el lugar de los hechos existía una señal de pare.

Como consecuencia del accidente de tránsito el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, determinó para el señor **JOSÉ MANUEL LOBATON,** incapacidad médico legal DEFINITIVA de cuarenta y cinco (45) días y sin secuelas médico legales.

IDENTIFICACIÓN DEL ACUSADO:

Se trata de **JULIAN CAMILO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.031.153.881 de Bogotá D.C., natural de ésta misma ciudad, nacido el 1º de junio de 1994.

ANTECEDENTES PROCESALES:

El 28 de julio de 2016, ante el Juzgado Sexto Penal Municipal con Función de Control de Garantías, se formuló imputación en contra de **JULIAN CAMILO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**, como presunto autor del delito de **LESIONES PERSONALES CULPOSAS** en los términos de los artículos 111, 112 Inciso 2º y 120 del Código Penal, cargos que no fueron aceptados en esa oportunidad, no obstante, el día 07 de junio de 2019, cuando se pretendió continuar con la audiencia de Juicio Oral, el encartado de manera libre, consciente y voluntaria, siendo conocedor de los derechos que le asisten como procesado, particularmente los contenidos en el artículo 8 del Código de Procedimiento Penal, decidió aceptar los cargos acusados por la Fiscalía General de la Nación.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 7º y 381 de la Ley 906 de 2004, para el proferimiento de sentencia condenatoria y pese a tratarse de **ACEPTACION DE LOS CARGOS**, se requiere a partir del caudal probatorio llevar al conocimiento del Juez, más allá de toda duda la materialidad de la conducta, así como la responsabilidad penal del imputado.

En ese orden, el articulo 9º de la Ley 599 de 2000 consagra que para que una conducta sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y culpable. La tipicidad, por su lado, exige que la imputación fáctica esté definida de manera inequívoca en el correspondiente tipo penal objetivamente y que además se cuente subjetivamente con la demostración de la culpa, en este caso la infracción objetiva al deber de cuidado, al momento de la comisión del mismo, es decir, que la conducta humana se adecue a la descripción legal plasmada por el legislador.

En el presente asunto, al señor **JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTÍNEZ,** le fue atribuido el punible de **LESIONES PERSONALES CULPOSAS** de que tratan los artículos 111, 112 Inciso 2º y 120 del Código Penal, en el que incurre de manera culposa el que cause a otro daño en el cuerpo o en la salud, consistiendo el daño en incapacidad superior a los treinta (30) días sin exceder de los noventa (90), sin secuelas y por culpa, configuración delictiva que para este Funcionario efectivamente se encuentra acreditada con los elementos de prueba allegados por el ente Fiscal.

En efecto, respecto del punible descrito en los artículos 111, 112 Inciso 2º y 120 del Código Penal, se encuentra acreditado que el señor **JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTÍNEZ,** el día el 16 de abril de 2015, cuando conducía el

4-72 EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

furgón tipo camión marca Daihatsu con placas SQB-177 de servicio particular, impacto por el lado derecho al taxi marca Hyundai de placas SIL-074, provocando su volcamiento y ocasionando lesiones en la integridad del pasajero señor **JOSÉ MANUEL LOBATON**, que a la postre le generaron incapacidad médico legal DEFINITIVA de cuarenta y cinco (45) días sin secuelas médico legales.

Lo anterior, se acredita, entre otros, con el Informe Policial de Accidentes de Tránsito No. A 000198750 de 16 de abril de 2015, así como con el Informe Pericial de Clínica Forense de 27 de mayo de 2016, signado por el Dr. CARLOS ENRIQUE LOZANO REYES; igualmente, con la experticia técnica del vehículo identificado con la placa SQB-177, marca DAIHATSU, realizada por el PT. WALTER GONZÁLEZ CARREÑO, al igual que la experticia técnica del vehículo identificado con la placa SIL-074, marca HYUNDAI, rendido por el PT. MIGUEL GUEVARA PULIDO.

Finalmente, se cuenta con el Informe de Investigador de Campo -FPJ 11-, de 26 de julio de 2016, Informe sobre consulta Web expedido por la Dirección Nacional de Identificación de la Registraduría Nacional del Estado Civil y la tarjeta decadactilar del señor JULIÁN CAMILO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, informes suscritos por BRIAN ANDRÉS RODRIGUEZ, Investigador Judicial adscrito a la SIJIN MEBOG.

Así las cosas, se tiene que del anterior acervo probatorio se encuentra acreditado el delito acusado al señor **JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTÍNEZ**, de conformidad con lo anteriormente expuesto, el que resulta típicamente adecuado al comportamiento endilgado.

Respecto a la responsabilidad del encartado, además de las documentales allegadas que permiten pregonar su actuar culposo, se cuenta con la aceptación voluntaria que de su responsabilidad hiciera tras la aceptación de cargos durante el desarrollo de la audiencia de juicio oral el día 7 de junio de 2019, aceptación que se efectuó de manera libre, consciente y voluntaria, aspecto que resulta suficiente para concluir, sin lugar a dudas, que aquél incurrió en infracción al deber objetivo de cuidado, con los resultados lesivos para la salud e integridad del afectado.

En tales condiciones, a la luz del artículo 283 de la Norma Procesal Penal, ese reconocimiento libre, espontáneo y consciente de su participación en la conducta delictiva, probatoriamente tiene efectos de confesión, tal como lo definió la Corte Constitucional en su sentencia C-1195 de 22 de noviembre de 2005.

Luego, no queda duda, sobre la ocurrencia del comportamiento descrito en la ley como **LESIONES PERSONALES CULPOSAS**, conducta aceptada por el procesado, con lo cual se advierte la disposición del ciudadano **JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTÍNEZ,** para su ilícito proceder, coligiéndose, que al infringir el deber objetivo de cuidado, afectó la salud e integridad personal

NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

de la víctima, emergiendo diáfana la antijuridicidad de la conducta. Por ello, además de haberse demostrado la tipicidad del comportamiento enrostrado al acusado, encuentra el Despacho igualmente comprobada la antijuridicidad del mismo, pues, es evidente que transgredió y lesionó de forma injustificada el bien jurídicamente tutelado por el legislador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la norma sustantiva, esto es, por afectar la salud e integridad personal de **JOSÉ MANUEL LOBATÓN.**

Entonces, siendo persona imputable, que conocía la antijuridicidad de su conducta (conciencia de ser contraria a derecho) y teniendo en cuenta que no existe causal alguna que excluya su responsabilidad, le era exigible a **JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTÍNEZ**, otro comportamiento ajustado al ordenamiento jurídico.

Así, este Despacho considera que están plenamente demostrados los presupuestos para proferir sentencia condenatoria en contra del ciudadano **JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTÍNEZ**, como **AUTOR** del delito de **LESIONES PERSONALES CULPOSAS**, descrito en los artículos 111, 112 Inciso 2º y 120 del Código Penal.

INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PENA.

La pena a imponer al acusado **JULIAN CAMILO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**, por el punible de **LESIONES PERSONALES CULPOSAS**, es la contemplada en el inciso 2º del artículo 112 del Código Penal, cuyos límites corresponden entre **dieciséis (16) y cincuenta y cuatro (54) meses de prisión** y multa de **cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.**

No obstante, por concurrir el artículo 120 del Código Penal, se disminuirán los anteriores extremos de las cuatro quintas a las tres cuartas partes arrojando un quantum de **tres punto dos (3.2) a trece punto cinco (13.5) meses de prisión** y **multa de uno (1) a dos punto cinco (2.5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.**

Así las cosas, los cuartos punitivos quedan de la siguiente forma:

PRISIÓN			
CUARTO MÍNIMO	**CUARTO MEDIO**	**CUARTO MEDIO**	**CUARTO MÁXIMO**
3.2 a 5.78 m (2,58 m)	5.78 a 8.53 m (2,58 m)	8.53 a 11.1 m (2,58 m)	11.1 a 13.5 m (2,58 m)
MULTA			
CUARTO MÍNIMO	**CUARTO MEDIO**	**CUARTO MEDIO**	**CUARTO MÁXIMO**

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

1 a 1.375 S.M.L.M.V (0.375 s.m.l.m.v)	1.375 a 1.75 S.M.L.M.V (0.375 s.m.l.m.v)	1.75 a 2.125 S.M.L.M.V (0.375 s.m.l.m.v)	2.125 a 2.5 S.M.L.M.V (0.375 s.m.l.m.v)

Ahora, para determinar el cuarto dentro del cual habrá de moverse la discrecionalidad del juzgador, es necesario tener en cuenta las circunstancias de menor y mayor punibilidad previstas en los artículos 55 y 58 del Código Penal. En el caso en examen se observa que no concurren dichas circunstancias de atenuación o agravación punitiva, por lo cual, conforme al inciso 2º del artículo 61 ídem, la pena deberá fijarse dentro del cuarto mínimo, que va de **tres punto dos (3.2) a cinco punto setenta y ocho (5.78) meses de prisión y multa de uno (1) a uno punto trescientos setenta y cinco (1.375) salarios mínimos legales mensuales vigentes.**

Seguidamente, para determinar la pena en concreto se ponderará aspectos como la mayor o menor gravedad de la conducta, el daño real o potencial creado, la naturaleza de las causales que agraven o atenúen la punibilidad, la intensidad del dolo, la preterintención o la culpa concurrentes, y la necesidad y función de la pena. Conforme con el inciso 3º del artículo antes señalado, este fallador impondrá la pena de **TRES PUNTO DOS (3.2) MESES DE PRISIÓN Y MULTA DE UN (1) SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE**.

Así mismo, conforme con el inciso 2º del artículo 120 del Código Penal, se le impondrá al señor **JULIAN CAMILO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**, la pena de privación del derecho a conducir vehículos automotores y motocicletas por el término de **DIECISÉIS (16) MESES**.

Ahora, en aplicación del artículo 52 del Código Penal, se le impone igualmente la pena accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo lapso de la pena principal.

DE LA SUSPENSIÓN CONDICIONAL DE LA EJECUCIÓN DE LA PENA:

Señala el artículo 63 de la Ley 599 de 2000, modificado por la Ley 1709 de 2014, que la concesión de la suspensión condicional de la ejecución de la pena privativa de la libertad procederá, siempre y cuando la pena a imponer no sea superior a 4 años, que la persona carezca de antecedentes penales y no se trate de uno de los delitos contenidos en el inciso 2º del artículo 68 A del Código Penal, y en caso de registrar antecedentes penales por delitos dolosos dentro de los cinco (5) años anteriores, el Juez podrá conceder este beneficio cuando los antecedentes personales, sociales y familiares indiquen que no existe la necesidad de la ejecución de la pena.

Teniendo en cuenta los anteriores requisitos, es posible conceder el subrogado de la suspensión condicional de la ejecución de la pena, pues la pena de prisión aquí impuesta no excede de cuatro (4) años; además, de sus antecedentes personales, familiares y sociales se tiene que no es una persona que represente un peligro para la sociedad, y no registra antecedentes judiciales. Luego, se

4-72 COMUNICACIONES NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

concederá el subrogado por un periodo de prueba de dos (2) años, debiendo suscribir diligencia de compromiso de acuerdo con las obligaciones establecidas en el artículo 65 del Código Penal.

Este compromiso lo garantizará mediante el otorgamiento de caución prendaria por suma igual al 50% del salario mínimo mensual legal vigente, lo que podrá hacer también mediante póliza judicial, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de esta sentencia, en cuenta a nombre del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio, con la advertencia, que el incumplimiento a las obligaciones impuestas será causal para la pérdida del beneficio concedido y se hará efectiva la caución otorgada, lo mismo sucederá si no se presta la caución y se suscribe la diligencia en el término señalado.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TREINTA Y CINCO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ D.C.**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: CONDENAR a **JULIAN CAMILO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.031.153.881 de Bogotá D.C., a la pena principal de **TRES PUNTO DOS (3.2) MESES DE PRISIÓN Y MULTA DE UN (1) SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE,** como autor penalmente responsable del delito de **LESIONES PERSONALES CULPOSAS** de conformidad con lo analizado en la parte motiva de esta sentencia.

SEGUNDO: CONDENAR al señor **JULIAN CAMILO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ,** a la pena de privación del derecho a conducir vehículos automotores y motocicletas por el término de **DIECISÉIS (16) MESES.** Oficiese a las autoridades de tránsito, por parte del Centro de Servicios Judiciales, para tal efecto.

TERCERO: CONDENAR a **JULIAN CAMILO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ,** a la pena accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por un lapso igual al de la pena principal.

CUARTO: OTORGAR a **JULIAN CAMILO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**, la suspensión condicional de la ejecución de la pena, por un periodo de prueba de dos (2) años; debiendo suscribir diligencia de compromiso de acuerdo con las obligaciones establecidas en el artículo 65 del Código Penal. Este compromiso lo garantizará mediante el otorgamiento de caución prendaria por suma igual al 50% del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente, lo que podrá hacer también mediante póliza judicial, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, en cuenta a nombre del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio. Con la advertencia, que el incumplimiento a las

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

obligaciones impuestas será causal para la pérdida del beneficio concedido y se hará efectiva la caución otorgada, lo mismo sucederá si no se presta la caución y se suscribe la diligencia dentro del término arriba fijado.

QUINTO: Esta sentencia se notifica en estrados y contra ella procede el recurso de apelación, el cual debe ser interpuesto en esta audiencia conforme a lo establecido en el artículo 91 de la Ley 1395 del 2010.

SEXTO: A fin de efectivizar la pena de multa impuesta, a través del Centro de Servicios Judiciales, envíese copia íntegra de la presente sentencia a la Oficina de Cobro Coactivo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.

SEPTIMO: En firme esta sentencia líbrense los oficios de que trata el artículo 166 del Código de Procedimiento Penal y por el Centro de Servicios Judiciales, remítase la actuación al Reparto de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad para lo de su competencia.

CARLOS JULIO CAVIEDES HERNÁNDEZ
JUEZ.

EL HOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200729660932300031 **Nro Matrícula: 50C-877512**

Pagina 1

Impreso el 29 de Julio de 2020 a las 03:25:50 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 22-05-1985 RADICACIÓN: 1985-54040 CON: DOCUMENTO DE: 02-05-1985
CODIGO CATASTRAL: **AAA0069RBDE**COD CATASTRAL ANT: 8316
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
APARTAMENTO 502.TIPO A.TIENE UN AREA DE 59.04M2,DE LOS CUALES 52.10M2,SON DE AREA PRIVATIVA Y 7.72M2,SON DE PORTERIA,CONTADORES,HALLES,ESCALERA,DUCTOS Y MUROS,LOS CUALES TIENEN CARACTER DE COMUNALES; SU ALTURA LIBRE ES VARIABLE ENTRE 2.20MTS, Y 2.26MTS,DEPENDENCIAS: CONSTA DE SALON-COMEDOR,ESPACIO PARA COCINA Y ROPAS, 3 ALCOBAS Y 1 BA/O Y HALL. CUYOS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA #10 DEL 04-01-85 NOTARIA 29 DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.COEFICIENTE DE TABLA 1.0.166% Y TABLA 2.1.66%.
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
2) CL 81 102 75 IN 3 AP 502 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CALLE 80 103-15 APARTAMENTO 502 INTERIOR 3 TIPO A CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 6

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
50C - 555074

ANOTACION: * ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 001** Fecha: 28-03-1985 Radicación: 1985-39579
Doc: ESCRITURA 3054 del 20-03-1985 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: : 999 RELOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA. **X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-05-1985 Radicación: 54040
Doc: ESCRITURA 10 del 04-01-1985 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL **X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 10-07-1985 Radicación: 1985-86221
Doc: ESCRITURA 2212 del 28-02-1985 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: $1,970,000
ESPECIFICACION: : 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: INURBE (ANTES I.C.T.) INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA "INURBE" (ANTES I.C.T.) **NIT# 99999032**
A: ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE **CC# 19138393** **X**

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830053117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200729660932300031 **Nro Matrícula: 50C-877512**

Impreso el 29 de Julio de 2020 a las 03:25:50 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: TORRES DE ORTEGON IRMA LUCIA **CC# 41574668 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-07-1985 Radicación: 1985-86221

Doc: ESCRITURA 2212 del 28-02-1985 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 340 CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE **CC# 19138393 X**

A: TORRES DE ORTEGON IRMA LUCIA **CC# 41574668 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 10-07-1985 Radicación: 1985-86221

Doc: ESCRITURA 2212 del 28-02-1985 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: $1,450,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE CC# 19138393 X

DE: TORRES DE ORTEGON IRMA LUCIA CC# 41574668 X

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 10-07-1985 Radicación: 1985-86221

Doc: ESCRITURA 2212 del 28-02-1985 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE CC# 19138393 X

DE: TORRES DE ORTEGON IRMA LUCIA CC# 41574668 X

A: FAVOR SUYO DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 02-04-2004 Radicación: 2004-30155

Doc: ESCRITURA 3617 del 02-04-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO A LOS PRECEPTOS DE LA LEY 675 DE 03-08-2001; E INTEGRANDO EL REGLAMENTO DE P.H. DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 5 Y 6 II ETAPA, EN UNO SOLO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 5 Y 6 II ETAPA -PROPIEDAD HORIZONTAL-.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 02-04-2004 Radicación: 2004-30156

Doc: ESCRITURA 2874 del 17-03-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

12/07/2021 159

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200729660932300031 **Nro Matrícula: 50C-877512**

Impreso el 29 de Julio de 2020 a las 03:25:50 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRT.3617 DE 02-04-2003 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA,CITANDO LAS MATRICULAS QUE CONFORMAN EL CONJUNTO BOCHICA 5 Y 6 II ETAPA; Y SE INCORPORAN LAS CLAUSULAS 6 Y 7, OMITIDADS EN SU OPORTUNIDAD.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 5 Y 6 II ETAPA -PROPIEDAD HORIZONTAL-.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 1 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha:

NO VALE POR NO CORRESPONDER. M.CF. CD.5000

Anotación Nro: 4 Nro corrección: 1 Radicación: C2019-20729 Fecha: 28-11-2019

SE CORRGE CEDULA DE ALVARO VALE ART 59 LEY 1579 DEL 2012 AUXDE106 C2019-20729

= =

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-335379 **FECHA: 29-07-2020**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JAVIER SALAZAR CARDENAS

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830003117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Gobernación de CUNDINAMARCA

Usuario MELGAREJO CHAVES LEONEL

Fecha : 08/12/2020
Hora : 11:50:02V.P : 294

Identificación : 79885785

Nro Recibo
1798957
Regional : COTA

SQB177

	CONCEPTO	AÑO	FECHA	TOTAL
2022	Tarifa para Certificado Tradicion	2020	08/12/2020	21.500,00
700	PRODESARROLLO	2020	08/12/2020	18.000,00
701	PROELECTRIFICACION	2020	08/12/2020	3.600,00
702	PROCULTURA	2020	08/12/2020	300,00

DAVIVIENDA CAJERO No. 1 H.N.
51 12 AGO. 2020 4626
PROCESADO

TOTAL $48.400

SON CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE

Elaborado por : usleidyb

PAG 1 De 1

25214000 1783649

2a. Copia: Usuario

Gobernación de CUNDINAMARCA

Usuario MELGAREJO CHAVES LEONEL

Fecha : 08/12/2020
Hora : 11:50:07V.P : 295

Identificación : 79885785

Nro Recibo
1798958
Regional : COTA

SQB177

	CONCEPTO	AÑO	FECHA	TOTAL
4000	Tarifa RUNT	2020	08/12/2020	1.700,00

DAVIVIENDA CAJERO No. 1 H.N.
51 12 AGO. 2020 4627
PROCESADO

TOTAL $1.700

SON UN MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE

Elaborado por : usleidyb

PAG 1 De 1

25214000 1783650

2a. Copia: Usuario

TELEPC NIT. 830033 LIC MIN. COMUNICACIO ARCHIVO COTEJADO C

Escaneado con CamScanner

ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL
TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198

161

Departamento de CUNDINAMARCA
Secretaría de Transporte y Movilidad

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

siett

Solicitud Certificado de Tradición

Ciudad y Fecha: Cota 12/Agosto/2020 Placa: SQB177

Nombre del Solicitante: Leonel Melgarejo Chaves

Identificación: C.C. X C.E. __ Otro __ Número: 79.885.785 de: _____

Observaciones: _____

_____

Firma del Solicitante

12/07/2021

Escaneado con CamScanner

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO PROPIETARIOS

Solicitud No. 478455 **Identificación : SQB177**

Expedido el 31 de enero de 2020 a las 07:52:47 PM

"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA HISTORIA DE LOS PROPIETARIOS DEL VEHÍCULO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

HISTÓRICO DE PROPIETARIOS

Tipo Documento	Nro. Documento	Nombres	Fecha Inicio	Fecha Fin
NIT	860502186	LEASING FENIX S.A.	15/08/1996	06/07/2000
NIT	860502186	LEASING FENIX S.A.	15/08/1996	06/07/2000
C.C.	19138393	ALVARO ENRIQUE ORTEGON AMAYA	15/08/1996	06/07/2000
NIT	860503370	LEASING DE OCCIDENTE S.A.C.F.	15/08/1996	06/07/2000
C.C.	19138393	ALVARO ENRIQUE ORTEGON AMAYA	06/07/2000	08/03/2017
C.C.	65698989	BLANCA NURY GUZMAN OLAYA	08/03/2017	30/08/2018
C.C.	78690636	HUMBERTO JAIME GIRALDO USUGA	30/08/2018	ACTUAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

AVISO LEGAL: El histórico de propietarios no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.

RUNT

31 de enero de 2020 a las 07:52:47 PM

Gmail **Giovanni Soto <giovanni.soto@gmail.com>**

RV: testigo David Niño

1 mensaje

Esperanza Puerto carrillo <esperanzapuerto@hotmail.com> 10 de agosto de 2020, 11:00
Para: "giovanni.soto@gmail.com" <giovanni.soto@gmail.com>

De: Esperanza Puerto carrillo
Enviado: lunes, 10 de agosto de 2020 10:58 a. m.
Para: giovanni.soto@gmail.com <giovanni.soto@gmail.com>
Asunto: testigo David Niño

Buenos dias Dr Giovvani Soto estos son mis datos y el correo donde me puede enviar las notificaciones correspondientes gracias

IMG_20200810_0001.pdf
418K

TELEPOST S.A. EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Bogotá
Agosto 10/2020
Dr Giovanni Soto
Yo José David Niño Triana con cedula # 1918978 5 ntá y numero celular personal 3103174286. notifico a usted que este es mi correo electronico esperanzapuerto@hotmail.com.
muchas gracias.
Yo José David Niño Triana con cedula # 1918978 5 ntá serviré de testigo en el proceso del sr José Manuel Jobaton y doy fe de mi correo electronico arriba mencionado.
Atte
José David Niño Triana
cc 1918978 5 ntá
3103174286

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LS MENSAJES COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Gmail

Giovanni Soto <giovanni.soto@gmail.com>

NOTIFICACIÓN DE TESTIGO - PROCESO MANUEL LOBATÓN

1 mensaje

ANDRES DUQUE <aduque1401@hotmail.com> 10 de agosto de 2020, 13:40
Para: "giovanni.soto@gmail.com" <giovanni.soto@gmail.com>

Buenas tardes Doctor Giovanni Soto,

Cordial saludo.

La presente tiene como fin informarle lo siguiente:

Yo PABLO ANDRES DUQUE JUTINICO, identificado con Número de Cédula de Ciudadanía 79.828.317 de Bogotá y número de celular personal 3006954946, notifico a usted que doy fe que este es mi correo electrónico personal y que serviré de testigo en el proceso del Señor José Manuel Lobatón.

Cualquier cosa estaré atento.

Atentamente,

PABLO ANDRES DUQUE JUTINICO
C.C. 79.828.317 Bogotá
Celular: 3006954946

TELEPOSTA EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Gmail

Giovanni Soto <giovanni.soto@gmail.com>

Datos.

1 mensaje

Jose Ignacio Palmar Aguirre <joseignaciopalmaraguirre@gmail.com> 11 de agosto de 2020, 20:49
Para: giovanni.soto@gmail.com

Yo José Ignacio palmar Aguirre .
Cc.11431011.
Testigo en el proceso de el señor José Manuel Lobatón.

TELEPOSTA EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Gmail

Giovanni Soto <giovanni.soto@gmail.com>

Información Solicitada

1 mensaje

David Esteban Lobatón Rios <davidlobaton10@gmail.com> 10 de agosto de 2020, 12:03
Para: giovanni.soto@gmail.com

Yo David Esteban Lobatón Ríos identificado con C.C. 1070943606, servire de testigo en el proceso del Sr Jose Manuel Lobaton, y doy fe que mi correo electronico de contacto es davidlobaton10@gmail.com y mi telefono celular es 317 711 19 50 Atentamente

David Esteban Lobatón Rios

TELEPOSTA EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Gmail Giovanni Soto <giovanni.soto@gmail.com>

RV: PODER (Decreto 806 de 2020, Art 5)

1 mensaje

Jose Manuel Lobaton <refrimastersas@hotmail.com> 10 de agosto de 2020, 9:01
Para: Giovanni Soto <giovanni.soto@gmail.com>

TELEPOST EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

De: Giovanni Soto <giovanni.soto@gmail.com>
Enviado: domingo, 9 de agosto de 2020 10:13 p. m.
Para: refrimastersas@hotmail.com <refrimastersas@hotmail.com>
Asunto: PODER (Decreto 806 de 2020, Art 5)

Señor(a)

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

Respetado(a) Señor(a) Juez

Yo, **JOSE MANUEL LOBATON** persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **C.C. 11.427.796** actuando en mi condición de víctima directa, manifiesto que le confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **HERNAN GIOVANNI MARTINEZ SOTO**, identificado con C.C. 79.699.397, abogado en ejercicio con TP 193.948 del Honorable CSJ, para que en mi nombre y representación inicie, tramite y lleve hasta su terminación Proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual o Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual, donde se declare la responsabilidad del Sr. ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE identificado con C.C. 19.138.393 quien era el propietario del vehículo de placas SQB-177 para la fecha del accidente de tránsito, y de igual manera se declare el reconocimiento de cada uno de los perjuicios materiales, inmateriales e indemnización total y ordinaria por perjuicios a las que tiene derecho el poderdante por el accidente de tránsito ocurrido el 16 de abril de 2015 en la ciudad de Bogotá.

Mi apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de presentar demanda, reformar, aclarar, corregir la demanda, solicitar nulidades, interponer recursos, solicitar y presentar pruebas, solicitar peritos, presentar peritazgos, controvertir peritazgos, conciliar, recibir, transigir, sustituir, reasumir en cualquier tiempo, desistir, renunciar, tachar de falsos documentos, testimonios y testigos, solicitar audiencia de conciliación, solicitar indemnizaciones plenas, totales y ordinarias de cualquier tipo o jurisdicción, solicitar daños y perjuicios materiales e inmateriales, recibir dinero de las indemnizaciones, solicitar y presentar cualquier clase de documento(s), presentar derechos de petición, instaurar acción de tutela, realizar y firmar contrato de transacción y sin que pueda afirmarse en ningún caso o etapa procesal que carece o es insuficiente sus facultades para actuar en la representación de nuestros intereses y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión y queda investido con todas las facultades del C.G.P, normas concordantes y en especial lo reglado en el Decreto 860 de 2020. De igual manera con este poder se podrá iniciar proceso ejecutivo posterior a la sentencia de primera o segunda instancia.

ESTE PODER FUE ENVIADO DESDE EL CORREO ELECTRONICO DEL ABOGADO AL PODERDANTE Y FUE RESPONDIDO DEL CORREO ELECTRONICO DEL PODERDANTE DANDO PODER (FIRMA Y HUELLA) AL DEL ABOGADO. PODER OTORGADO MEDIANTE MENSAJE DE DATOS. SE ANEXAN COPIAS DEL ENVIO Y DEL RECIBIDO.

Por lo anterior, respetuosamente solicito se le reconozca personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente,

ACEPTO

JOSE MANUEL LOBATON

C.C. 11.427.796

DIRECCION ELECTRONICA: refrimastersas@hotmail.com

TELEFONO MOVIL: 310 2089919

DIRECCIÓN: Calle 9 A NO. 6 - 11 - Facatativá.

ACEPTO

HERNAN GIOVANNI MARTINEZ SOTO

C. C. No. 79.699.397

T. P. No. 193948 del C. S. de la J.

Calle 93 No. 15 – 27 Oficina 603 - Bogota

Av. Cra. 45 No. 118 – 30 Oficina 503 – Bogota

TELEFONOS; 312 477 44 07 - 316 523 37 01

EMAIL (REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS): giovanni.soto@gmail.com

EMAIL OFICINA: soto@martinezsotoabogados.com.co

--
H. Giovanni M. Soto
Abogado
Magister en Derecho
U. Externado.
Especialista en Derecho Comercial
Especialista en Procesal Penal
Teléfono Móvil: 57 - 312 477 44 07 57 - 316 523 37 01

PODER FIRMADO.pdf
83K

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Martinez
Solo
Abogados

Señor(a)
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Respetado(a) Señor(a) Juez

Yo, **JOSE MANUEL LOBATON** persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. C.C. **11.427.796** actuando en mi condición de víctima directa, manifiesto que le confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **HERNAN GIOVANNI MARTINEZ SOTO**, identificado con C.C. 79.699.397, abogado en ejercicio con TP 193.948 del Honorable CSJ, para que en mi nombre y representación inicie, tramite y lleve hasta su terminación Proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual o Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual, donde se declare la responsabilidad del Sr. ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE identificado con C.C. 19.138.393 quien era el propietario del vehículo de placas SQB-177 para la fecha del accidente de tránsito, y de igual manera se declare el reconocimiento de cada uno de los perjuicios materiales, inmateriales e indemnización total y ordinaria por perjuicios a las que tiene derecho el poderdante por el accidente de tránsito ocurrido el 16 de abril de 2015 en la ciudad de Bogotá

Mi apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de presentar demanda, reformar, aclarar, corregir la demanda, solicitar nulidades, interponer recursos, solicitar y presentar pruebas, solicitar peritos, presentar peritazgos, controvertir peritazgos, conciliar, recibir, transigir, sustituir, reasumir en cualquier tiempo, desistir, renunciar, tachar de falsos documentos, testimonios y testigos, solicitar audiencia de conciliación, solicitar indemnizaciones plenas, totales y ordinarias de cualquier tipo o jurisdicción, solicitar daños y perjuicios materiales e inmateriales, recibir dinero de las indemnizaciones, solicitar y presentar cualquier clase de documento(s), presentar derechos de petición, instaurar acción de tutela, realizar y firmar contrato de transacción y sin que pueda afirmarse en ningún caso o etapa procesal que carece o es insuficiente sus facultades para actuar en la representación de nuestros intereses y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión y queda investido con todas las facultades del C.G.P, normas concordantes y en especial lo reglado en el Decreto 860 de 2020 De igual manera con este poder se podrá iniciar proceso ejecutivo posterior a la sentencia de primera o segunda instancia.

ESTE PODER FUE ENVIADO DESDE EL CORREO ELECTRONICO DEL ABOGADO AL PODERDANTE Y FUE RESPONDIDO DEL CORREO ELECTRONICO DEL PODERDANTE DANDO PODER (FIRMA Y HUELLA) AL DEL ABOGADO. PODER OTORGADO MEDIANTE MENSAJE DE DATOS. SE ANEXAN COPIAS DEL ENVIO Y DEL RECIBIDO.

Por lo anterior, respetuosamente solicito se le reconozca personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente,

C.C 11427796

JOSE MANUEL LOBATON
C.C. 11.427.796
DIRECCION ELECTRONICA: refrimastersas@hotmail.com
TELEFONO MOVIL: 310 2089919
DIRECCIÓN: Calle 9 A NO. 8 - 11 - Facatativá.

ACEPTO

HERNAN GIOVANNI MARTINEZ SOTO
C. C. No. 79.699.397
T. P. No. 193948 del C. S. de la J.

Calle 93 No. 15 – 27 Oficina 603 - Bogota
Av. Cra. 45 No. 118 – 30 Oficina 503 – Bogota
TELEFONOS: 312 477 44 07 - 316 523 37 01
EMAIL (REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS): giovanni.soto@gmail.com
EMAIL OFICINA: soto@martinezsotoabogados.com.co

4-72 POSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

UNIDAD BASICA URI ENGATIVA - LA GRANJA

DIRECCIÓN: CARRERA 76 A N° 77 A-42, BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C.
TELEFONO: 4038977 EXT.1002

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

No.: UBUEG-DRB-01546-2015

CIUDAD Y FECHA:	BOGOTÁ D.C., 27 de mayo de 2015
NÚMERO DE CASO INTERNO:	**UBUEG-DRB-01542-C-2015**
OFICIO PETITORIO:	No. sin numero - 2015-05-27. Ref: Noticia criminal 110016000017201505655 -
AUTORIDAD SOLICITANTE:	DIANA RODRIGUEZ SAU ENGATIVA - FISCAL - 238 FISCALIA GENERAL DE LA NACION
AUTORIDAD DESTINATARIA:	DIANA RODRIGUEZ SAU ENGATIVA - FISCAL - 238 FISCALIA GENERAL DE LA NACION CALLE 71 No. 73 A- 44 P.3 BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C.
NOMBRE EXAMINADO:	**JOSE MANUEL LOBATON**
IDENTIFICACIÓN:	CC 11427796
EDAD REFERIDA:	57 años
ASUNTO:	Lesiones

Examinado hoy miércoles 27 de mayo de 2015 a las 10:58 horas en Primer Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO.

RELATO DE LOS HECHOS.

REFIERE ACCIDENTE DE TRÁNSITO EL 16 DE ABRIL DE 2015.

ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en CLINICA COLOMBIA. Aporta copia de historia clínica número 114277796, que refiere en sus partes pertinentes lo siguiente: APORTA COPIAS DE HISTORIA CLÍNICA A SU NOMBRE DEL 16 DE ABRIL DE 2015 A LAS 08:44 HORAS, Y DONDE DESCRIBEN: VICTIMA DE CHOQUE CON VOLCAMIENTO DE TAXI DONDE VIAJABA, ESCALPE FRONTAL, LINEA DE AVULSIÓN QUE SE EXTIENDE DESDE LA VERTIENTE NASAL DE MANERA BILATERAL, CON COMPROMISO DEL CANTO MEDIAL BILATERAL Y DEL DORSO DEL RADIX NASAL, PARPADO SUPERIOR CON AVULSIÓN DE PIEL SECCION DE ORBICULARIS OCULI CON COMPROMISO DE LAS CEJAS GRÁN DEGLOVING EN LA REGIÓN OCCIPITAL, CON GRÁN HEMATOMA CONTENIDO EN LA CALOTA. CIRUGÍA PLÁSTICA REALIZA SUTURA DE HERIDAS Y CORRECCIÓN DEL DEGLOVING DE LA CARA RADIOGRAFÍA DE LA MANO DERECHA CON FRACTURA DE LA BASE DEL 5 METACARPIANO QUE SE DECIDE EN PRINCIPIO DAR MANEJO ORTOPEDICO , HAY FRACTURA DE LA APOFISIS TRANSVERSA DE LA SEXTA VÉRTEBRA CERVICAL, TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO: SE TOMA TAC DE COLUMNA CERVICAL CON FRACTURA DE PROCESO ESPINOSO DE SÉPIMA VÉRTEBRA CERVICAL, ECOGRAFÍA ABDOMINAL TOTAL SIN LÍQUIDO LIBRE EN CAVIDAD ABDOMINAL. EL TAC CEREBRAL SE REPORTA COMO DENTRO DE LÍMITES NORMALES. CONCUSIÓN CEREBRAL.

EXAMEN MÉDICO LEGAL

Descripción de hallazgos

- Cara, cabeza, cuello: HERIDA SUTURADA DE 8 CENTÍMETROS EN LA REGIÓN CILIAR

CARLOS ALFREDO CAYCEDO BOLAÑOS

BILATERAL. CICATRÍZ DE 3 POR 2 CENTÍMETROS EN LA REGIÓN SUBMAXILAR IZQUIERDA.

- Miembros superiores: CICATRÍZ DE 4 POR 1 CENTÍMETROS EN LA CARA MEDIAL DEL 5 METACARPIANO DE LA MANO DERECHA.

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

Mecanismos traumáticos de lesión: Abrasivo; Corto contundente; Contundente. Incapacidad médico legal PROVISIONAL CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS. Debe regresar a nueva reconocimiento médico legal al término de la incapacidad provisional, con nuevo oficio de su despacho. Secuelas médico legales a determinar.

Atentamente,

CARLOS ALFREDO CAYCEDO BOLAÑOS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

TEMPORAL EXPRESS NIT 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

NOTA: Al solicitar cualquier información relacionada con el presente informe pericial, dar el número de caso interno. Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza el concepto a la incapacidad laboral. Para un próximo reconocimiento es indispensable traer nuevo oficio judicial.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
G.CLINICA FORENSE - D.R.BOGOTA
DIRECCIÓN: Calle 7 A No. 12 A 51 pso 3. BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C.
TELEFONO: 4068977 EXT.1113

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
No.: GCLF-DRB-09681-2016

CIUDAD Y FECHA:	BOGOTÁ D.C., 27 de mayo de 2016
NÚMERO DE CASO INTERNO:	**GCLF-DRB-09251-C-2016**
OFICIO PETITORIO:	No. SIN - 2016-05-11. Ref: Noticia criminal 110016000049201317005
AUTORIDAD SOLICITANTE:	NELSON HERNAN GUZMAN ROJAS DELEGADA ANTE LOS JUECES PENALES MUNICIPALES 04 FISCALIA GENERAL DE LA NACION
AUTORIDAD DESTINATARIA:	NELSON HERNAN GUZMAN ROJAS DELEGADA ANTE LOS JUECES PENALES MUNICIPALES 04 FISCALIA GENERAL DE LA NACION CRA 13 N 18 51 PISO 7 BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C.
NOMBRE EXAMINADO:	**JOSE MANUEL LOBATON**
IDENTIFICACIÓN:	CC 11427796
EDAD REFERIDA:	58 años
ASUNTO:	Lesiones

Examinado hoy viernes 27 de mayo de 2016 a las 16:57 horas en Segundo Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO.

ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en CLINICA COLOMBIA. No aporta copia de historia clínica

ANTECEDENTES: Médico legales: UBUEG DRB 01542C-2015 Incapacidad médico legal PROVISIONAL CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS.. Traumáticos: fractura de 5° metacarpiano DERECHO y fractura Apófisis espinosa de C7. .

EXAMEN MÉDICO LEGAL

Aspecto general: buen estado general.

Descripción de hallazgos

- Cara, cabeza, cuello: las lesiones descritas en informe anterior evolucionaron de manera adecuada. cicatriz puente nasal no ostensible. arcos de movimiento de cuello normales.
- Miembros superiores: cicatriz no ostensible en dorso de mano derecha sin limitación funcional.

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

Mecanismos traumáticos de lesión: Contundente; Corto contundente. Incapacidad médico legal DEFINITIVA CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS. Sin secuelas médico legales al momento del examen.

Atentamente,

CARLOS ENRIQUE LOZANO REYES
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

03-06-2016
F40

SERVICIO FORENSE PARA UNA COLOMBIA DIVERSA Y EN PAZ

NOTA: Al solicitar cualquier información relacionada con el presente informe pericial, cite el número de caso interno. Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral. Para un próximo reconocimiento es indispensable traer nuevo oficio petitorio.

12/07/2021 174

No. A 000198750

INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO

1 ORGANISMO DE TRÁNSITO: 1 1 0 0 1 0 0 0 — Bogotá D.C.

2 GRAVEDAD: CON FALLECIDOS ☐ — CON HERIDOS ☑ — SOLO DAÑOS ☐

A000198750

TELEPOSTAL NIT. 830033117-6 EXPRESS LIC MIN. COMUNICACIONES No.0071198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

3 LUGAR O COORDENADAS GEOGRÁFICAS

CÓDIGO DE RUTA: — VÍA Y NÚMERO O SITIO, DIRECCIÓN Y CIUDAD: Carrera 40ª, Calle 5ª

LAT: ° ' " — LONG: ° ' "

3.1 LOCALIDAD O COMUNA: Puente Aranda

4 FECHA Y HORA

FECHA Y HORA DE OCURRENCIA: 16 04 2021 01 30

FECHA Y HORA DE LEVANTAMIENTO: 16 04 2021 10 20

5 CLASE DE ACCIDENTE

CHOQUE: ☑ 1 — ATROPELLO: ☐ 2 — VOLCAMIENTO: ☐ 3 — OTRO: ☐ 4

6 CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR

6.1 ÁREA: URBANA ☑ — RURAL ☐

6.2 SECTOR: RESIDENCIAL ☑ — COMERCIAL ☐ — INDUSTRIAL ☐ — TURÍSTICO ☐ — ESCOLAR ☐ — MIXTO ☐

6.3 ZONA: PEATONAL ☐ — VEHICULAR ☐ — MIXTA ☐

6.4 DISEÑO: CURVA ☐ — RECTA ☑ — PENDIENTE ☐ — CRUCE ☐ — PUENTE ☐ — TÚNEL ☐ — OTRO ☐

6.5 CONDICIÓN CLIMÁTICA: SECO ☐ — LLUVIA ☐ — NIEBLA ☐ — VIENTO ☐ — GRANIZO ☐ — NEVADA ☐

7 CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍAS

7.1 GEOMÉTRICAS: A PARTE — CURVA ☐ — RECTA ☑ — B PARTE — PENDIENTE ☐ — CURVA ☐ — RECTA ☑ — 7.2 SEÑALIZACIÓN: SEMÁFORO ☐ — SEÑALES VERTICALES ☐ — DEMARCACIÓN ☐ — OTRA ☐

7.3 SUPERFICIE DE RODADURA: ASFALTO ☑ — CONCRETO ☐ — ADOQUÍN ☐ — ESTABILIZADO ☐ — AFIRMADO ☐ — 7.4 CLASIFICACIÓN: A CITY ☐ — B URBANA ☑ — C RURAL ☐ — 7.5 CONTROL DE TRÁNSITO: A AGENTE DE TRÁNSITO ☐ — B SEMÁFORO ☐ — C SEÑALES VERTICALES ☐ — D NINGUNO ☐

7.6 ESTADO: BUENO ☑ — REGULAR ☐ — MALO ☐ — 7.7 OBSTÁCULOS: ☐ — 7.8 CONDICIÓN DE LA VÍA: SECA ☑ — HÚMEDA ☐ — ENCHARCADA ☐ — 7.9 ILUMINACIÓN: DÍA ☑ — NOCHE ☐ — 7.10 SEÑALES HORIZONTALES: ☐ — 7.11 SEÑALES VERTICALES: ☐ — 7.12 DEMARCACIÓN: ☐ — 7.13 SEMÁFORO: ☐ — 7.14 SEÑALES MANUALES: ☐ — 7.15 REDUCTORES DE VELOCIDAD: ☐ — 7.16 OBSERVACIONES: ☐

8 CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS

VEHÍCULO (1)

8.1 CONDICIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	DOC. IDENTIFICACIÓN	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO	USA LENTES
Conductor	Carranza Sandoval Mariano	CC 80.726.548	Colombia	11/01/1966	M	NO ☒

DIRECCIÓN DE DOMICILIO: Calle 2 # 72-34 — CIUDAD: Bogotá — DEPTO.: — SE PRACTICÓ EXAMEN: ALCOHOL ☑ — EMBRIAGUEZ: NO ☐ — GRADO: — ¿POSITIVO?: NO ☑

POSEE LICENCIA	CLASE DE LICENCIA CONDUCIR	CATEGORÍA	RESTRICCIÓN	EXPEDIDA EN	VENCIMIENTO	CÓDIGO DE TRÁNSITO	TIPO SANGRE	FACTOR RH
SI ☑	80269548	C2		21/03/2013		25290		

HOSPITAL CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN: Colsanitas — DESCRIPCIÓN LESIONES: Trauma Craneal

9 VEHÍCULO

PLACA	PLACA REMOLQUE	AUTOMÁTICO	MARCA	LÍNEA	TIPO	MODELO	CILINDRAJE	COLOR	PASAJEROS	NÚMERO MOTOR
SJL-078		SI ☑	Hyundai	Tucson	Automóvil	2008			5	D4EACU560021

PROPIETARIO: Mario Sandoval — DIRECCIÓN: Calle 2 # 72-34 — TELÉFONO: 3208330 — TARJETA DE REGISTRO No.: — NIT: — CONTRATO: — CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE: 1

PROPIETARIO	PÓLIZA No.	ASEGURADORA	VENCIMIENTO
SI ☑	1362784413	QBE	05/12/2021

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL: SI ☑ — VENCIMIENTO: — ASEGURADORA: — SEGURO RESP. EXTRACONTRACTUAL: SI ☑ — VENCIMIENTO: — ASEGURADORA:

CONDUCTOR	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	No. IDENTIFICACIÓN
SI ☑	Rojas Mariscal Gloria	C	41.783.123

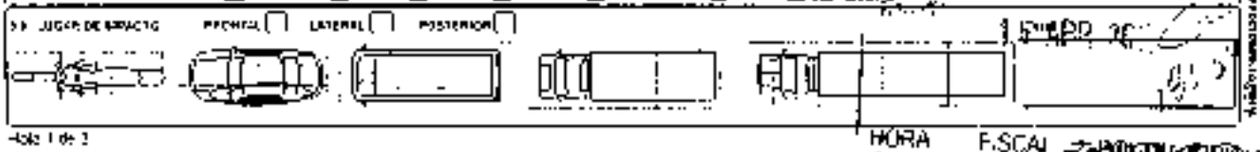
8.2 CLASE VEHÍCULO: AUTOMÓVIL ☐ — BUS ☐ — BUSETA ☐ — CAMIÓN ☐ — CAMIONETA ☐ — CAMPERO ☐ — MICROBÚS ☐ — TRACTOCAMIÓN ☐ — VOLQUETA ☐ — MOTOCICLETA ☐ — MOTOCARRO ☐ — CUATRIMOTO ☐ — MOTOCICLO ☐ — TRACTOR AGRÍCOLA ☐ — MAQUINARIA ESPECIAL ☐ — BICICLETA ☐ — INSTITUCIONAL ☐ — PESADO ☐ — ARTICULADO ☐ — SEMIREMOLQUE ☐

8.3 CLASE SERVICIO: OFICIAL ☐ — PÚBLICO ☐ — PARTICULAR ☐ — DIPLOMÁTICO ☐ — 8.4 MODALIDAD DE TRANS.: MIXTO ☐ — CARGA ☐ — ESCOLAR/SUSPENSIÓN ☐ — ESCOLAR/CARGA ☐ — MERCANCÍA PELIGROSA ☐ — CLASE MERCANCÍA: — ALQUILADO: COLECTIVO ☐ — MENSUAL ☐ — TURNO ☐ — ESPECIAL TURISMO ☐ — ESPECIAL ESCOLAR ☐ — ESPECIAL MENSUAL ☐ — ESPECIAL OCASIONAL ☐ — 8.5 PAÍS DE PROCEDENCIA: NACIONAL ☐ — EXTRANJERO ☐

8.6 DESCRIPCIÓN DAÑOS PREEXISTENTES: Abolladura costado pasajero lateral y luces. Rayones en costado lateral. Vidrio panorámico, luces costado. Abolladura costado conductor.

8.7 FALLAS EN: FRENOS ☐ — DIRECCIÓN ☐ — LUCES ☐ — BOCINA ☐ — LLANTAS ☐ — SUSPENSIÓN ☐ — OTRA ☐

8.8 LUGAR DE IMPACTO: FRONTAL ☐ — LATERAL ☐ — POSTERIOR ☐



HORA F.SCAI

Hoja 1 de 2

ORIGINAL AUTORIDAD JURÍDICA DE TRÁNSITO

5. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS — VEHÍCULO 2

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO (DÍA MES AÑO)	SEXO	ANTIGÜEDAD LICENCIA (AÑOS)
Gutierrez Tibaduiza Julian	C	1031133387	colombiana	01 01 1994	M F	

DIRECCIÓN DE RESIDENCIA	CIUDAD	TELÉFONO	SE PRACTICÓ EXAMEN	SUSPENSO	EMBRIAGUEZ	LESIONES	FALLECIDOS
Cll 22A Nº 102B-09	Bta	4185423	SI NO	SI NO	SI NO	SI NO	SI NO

CONTINGENCIA	CLASE DE CONTRATO	CATEGORÍA	RESTRICCIÓN	VENCIMIENTO (AÑO MES DÍA)	PLACA	CHALECO	CASCO	CINTURÓN
SI NO	No Pato					SI NO	SI NO	SI NO

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN	OBSERVACIONES DE TRASLADO
Colombia	

VEHÍCULO

PARTE	DESCRIPCIÓN DE DAÑOS	ACCESORIOS (CLIMATIZACIÓN / ESTÉREO)	MARCA	LÍNEA	COLOR	MODELO	CARROCERÍA	TON	PASAJEROS	LICENCIA DE TRÁNSITO No.
Todo			Chevrolet	Vitara	Blanco	1996			2	46981

EMPRESA	MATRICULADORA	MATRICULADO EN	TARJETA DE REGISTRO No.
NIT		APODERADO DE Sin Apoderado	

SEGURO VIGENTE (SI / NO) No.	CANTIDAD ASEGURADOS O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE
SI NO 19000477	0

PROPIETARIO (PRIMER APELLIDO)	DIRECCIÓN	VENCIMIENTO (AÑO MES DÍA)
SI NO Ariza 29677302 4	Seguro del Estado	2016 11 15

ASEGURADO RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL (SI / NO)	VENCIMIENTO	PERSONAS TRANSPORTADAS (SI / NO)	VENCIMIENTO
NO ASEGURADORA	DÍA MES AÑO	NO ASEGURADORA	DÍA MES AÑO

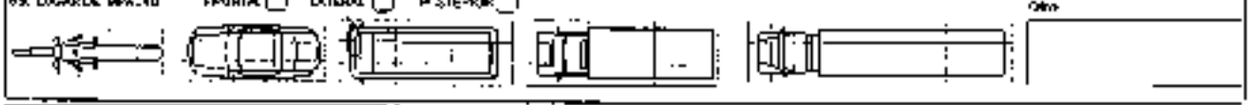
PROPIETARIO

MISMO CONDUCTOR (SI / NO)	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN
SI NO	Ospina Rivera Enrique	C	19 138 393

63. TIPO DE VEHÍCULO	64. CLASE SERVICIO	ADICIONALES	65. TIPO DE SERVICIO
AUTOMÓVIL / CAMIONETA / CAMPERO / MICROBUS / BUSETA / CAMIÓN / VOLQUETA / MOTOCICLETA / MOTOCARRO / CUATRIMOTO / TRACTOCAMIÓN / MAQUINARIA	MIXTO / OFICIAL / PÚBLICO / PARTICULAR / DIPLOMÁTICO / AMBULANCIA / MOTOCICLO / CARGA / ESCOLAR / FUNERARIA / ALQUILER / ESTACIONALIDAD / MOTOCARRO / CUATRIMOTO / TRACTOCAMIÓN / MAQUINARIA / VOLQUETA / MOTOCICLETA	COLECTIVO / INDIVIDUAL / ALQUILER / DIPLOMÁTICO / ESPECIAL ESCOLAR / ESPECIAL CARGA / 66. TUBO DE ESCAPE: ORIGINAL / ADICIONAL	Calle Bonda Idalmiro Andres Ibañez Rodrigo Julian Gaviria Hernan Jaime Olaya

67. FALLAS EN: FRENOS ☐ DIRECCIÓN ☐ LUCES ☐ BOCINA ☐ LLANTAS ☐ SUSPENSIÓN ☐ OTRA ☐

68. LUGAR DE IMPACTO: FRONTAL ☐ LATERAL ☐ POSTERIOR ☐ Otro



9. VÍCTIMAS: PEATONES, ACOMPAÑANTES O PASAJEROS (No ☐) — DEL VEHÍCULO No. 2

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO (DÍA MES AÑO)	SEXO
Cogollo Jorge Manuel	C	7944.748	colombiana	05 04 1978	M F

DIRECCIÓN DE RESIDENCIA	CIUDAD	TELÉFONO	SEGURIDAD SOCIAL	ESTADO DE LA VÍCTIMA
Cll 16 11 Sta Rita	Fonseca	3133947688	EPS SI NO	CONDICIÓN: PEATÓN / CONDUCTOR / ACOMPAÑANTE

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN	SE PRACTICÓ EXAMEN	ATENDIDO	CASCO	CHALECO	GRAVEDAD
Calamari	SI NO	SI NO	SI NO	SI NO	MUERTO / HERIDO

DESCRIPCIÓN DE LESIONES
- 2 Herida Facial
- 2 Tc Conmocion Severa
- 2 Fractura Vertebral

10. TOTAL VÍCTIMAS: PEATÓN ___ ACOMPAÑANTE ___ CONDUCTOR 2 TOTAL HERIDOS 3 MUERTOS ___

11. HIPÓTESIS DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO

DEL CONDUCTOR	DEL VEHÍCULO	DEL PEATÓN
112		
		DEL PASAJERO

OTRA ___ ESPECIFIQUE (Cód.): Datos Orales

12. TESTIGOS

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO
APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO
APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO

13. OBSERVACIONES

14. ANEXOS: CROQUIS (Cantidades: Hojas) ☐ FOTOS (Cantidades: Hojas) ☐ OTROS (Cuáles y cantidades) ☐

15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO	FIRMA
P4	Herrera Martinez	C	7922.9422	Barr. Real	3201	

16. CORRESPONDIÓ — NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN: Día 01 | Origen 01 | Día 16 | Ubicación 00 | Mes 11 | Año 2016 | Consecutivo 0856

FI 1374 1000

ORIGINAL AUTORIDAD JURÍDICA DE TRÁNSITO

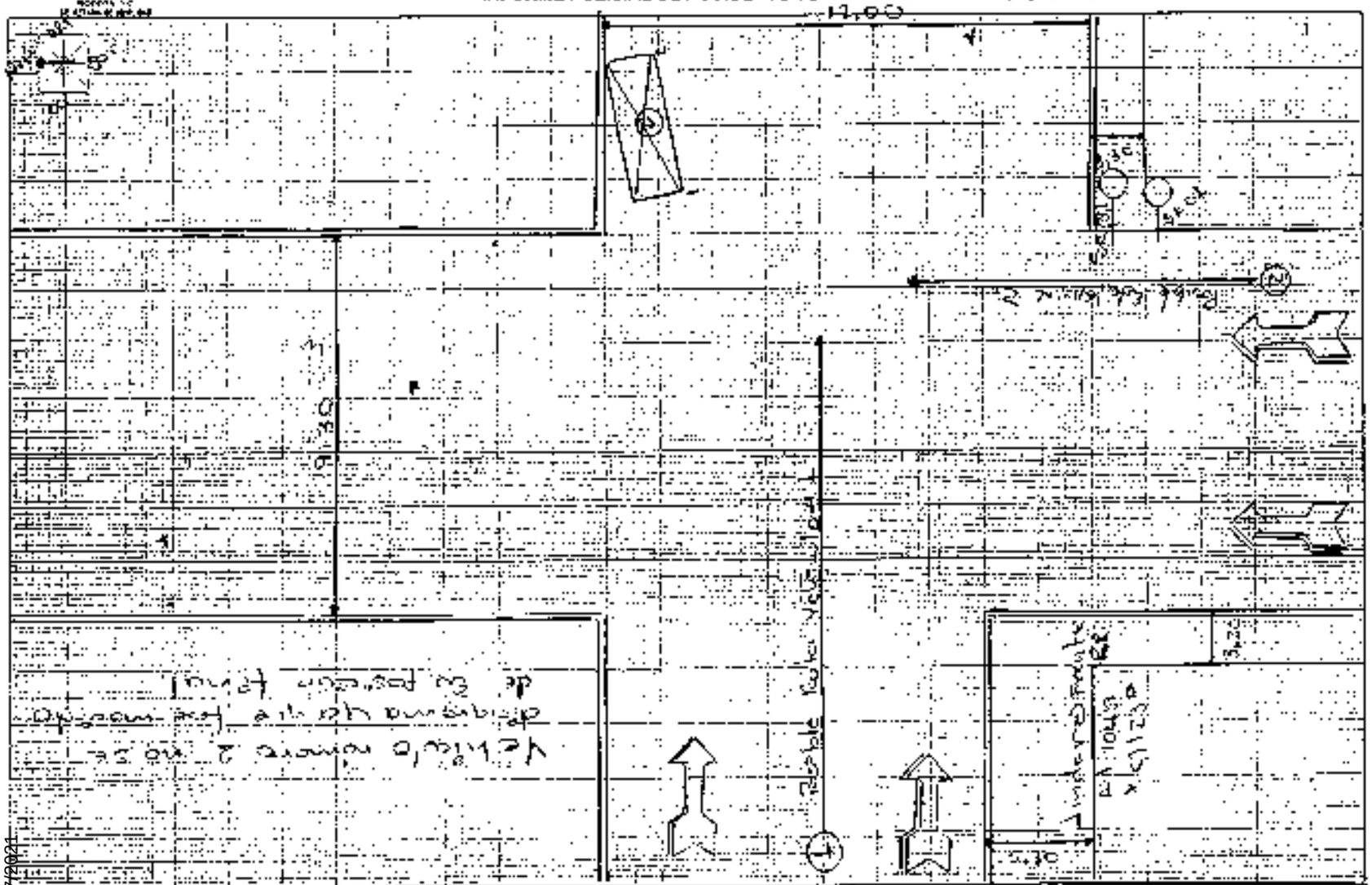
VIGILADO SUPERTRANSPORTE

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
NIT. 830033117-6 EXPRESS
TELEPOSTAL

176

17 CROQUIS (BOSQUEJO TOPOGRÁFICO)
INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO No. A 000198750



PUNTO DE REFERENCIA PR: Mojón

TABLA DE MEDIDAS

			IDENTIFICACIÓN DEL PUNTO
1	13,50	17,90	Andén de derecha
2	15,62	12,15	Andén de derecha
3	9,30		Andén de vía
4	12,00		Andén de vía
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			

LONG HUELLAS

Nº	METROS	CM	TIPO DE HUELLA

15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	PLACA	ESTADO	FIRMA
01	Agudelo Gutierrez Juan	la	3187602	097060	normal	

16. CORresponsal
NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

DÍA	MES	AÑO	HORA	MIN	CIUDAD

LONG	
LAT	
ESCALA	
PLANO	
VISTA	

	VÍA 1	VÍA 2
RADIO		
PERALTE		
PENDIENTE		

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

12/07/2021

Hoja 1 de 2

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

9.5. PRUEBAS ADICIONADAS POR CUENTA DE LA REFORMA DE LA DEMANDA



ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
NIT. 830033117-6

Caleb SAS

Organización

Enviar mensaje

Inicio Información Fotos Videos Más Me gusta

Información

Ver todo

CL 22H 103B 03 Bogotá, Colombia

99 personas les gusta esto

101 personas siguen esto

1 persona registró una visita aquí

Enviar mensaje

Organización

Fotos

Ver todo



Transparencia de la página

Ver todo

Facebook muestra información para que entiendas mejor la finalidad de una página. Consulta qué acciones realizaron las personas que la administran y publican contenido.

Se creó la página el 20 de febrero de 2011

Páginas relacionadas

Finca Catay
Organización
Me gusta

Nutricov
Salud/belleza
Me gusta

Agrosabanas Tiendas Agropecuarias
Granja
Me gusta

Agrega tu negocio a Facebook

Muestra tu trabajo, crea anuncios y conéctate con clientes o colaboradores.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Privacidad · Condiciones · Publicidad · Opciones de anuncios · Cookies · Más · Facebook © 2021

Crear publicación

Foto/video Estoy aquí Etiquetar amigos

Caleb SAS
8 de junio de 2012 ·

http://www.materiabiz.com/.../estrategiaymark.../nota.vsp...

MATERIABIZ.COM
6 consejos para ser un mejor vendedor - MATERIABIZ

1 1 comentario

Me gusta Comentar Compartir

Caleb SAS
hay están disponibles estos concejos para que pongan en practica...

Me gusta · 9 años

Escribe un comentario...

Álbum **CONVENCION ALPINA 2012 LAGOMAR EL PEÑON**

Caleb SAS agregó 46 fotos nuevas — con **Frânco Rödriguez William Eduardo** y **3 personas más**.
10 de mayo de 2012 ·







4

Me gusta Comentar Compartir

Escribe un comentario...

Caleb SAS agregó 54 fotos nuevas.
26 de abril de 2012 ·





TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

3 1 vez compartido

Me gusta Comentar Compartir

Escribe un comentario...

Caleb SAS
26 de abril de 2012 ·



3 1 comentario

Me gusta Comentar Compartir

Caleb SAS
Don Chauica...quien no se acuerda de el....

Me gusta · 9 años

Escribe un comentario...

Álbum **Despedida Caleb SAS**

Caleb SAS agregó 45 fotos nuevas — con **Rodriguez Vásquez George** y **Juan Carlos Prieto Cruz**.







+35

2 1 comentario 2 veces compartido

Me gusta Comentar Compartir

Más relevantes

Escribe un comentario...

Libia Leon
Porque no me invitaron

Me gusta · **Responder** · 4 años

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL








TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Google facebook caleb alpina

Todos Imágenes Noticias Videos Maps Más Herramientas

Cerca de 329,000 resultados (0.26 segundos)

https://es-la.facebook.com › Lugares › Bogotá

Caleb SAS - Inicio | Facebook

Caleb SAS agregó 46 fotos nuevas al álbum CONVENCION **ALPINA** 2012 LAGOMAR EL PEÑON — con Frânco Rödriguez Wïlliam Eduardo y 3 personas más.
Visitaste esta página 4 veces. Última visita: 11/07/21

https://www.facebook.com › Places › Bogotá, Colombia

Caleb SAS - Home | Facebook

Caleb SAS, Bogotá, Colombia. 98 likes ... See more of **Caleb** SAS on **Facebook** ... **Caleb** SAS added 46 new photos to the album: CONVENCION **ALPINA** 2012 ...

https://www.facebook.com › about Traducir esta página

Caleb SAS - About | Facebook

ALPINA. categories. Organization. English (US); Español · Français (France) · 中文(简体) · العربية · Português (Brasil) · 한국어 · Italiano · Deutsch · हिन्दी ...

https://en-gb.facebook.com › Places › Bogotá, Colombia

Caleb SAS - Home | Facebook

Caleb SAS, Bogotá, Colombia. 100 likes ... See more of **Caleb** SAS on **Facebook** ... **Caleb** SAS added 46 new photos to the album CONVENCION **ALPINA** 2012 ...

https://www.facebook.com › posts Traducir esta página

Caleb SAS - Posts | Facebook

Caleb SAS added 46 new photos to the album: CONVENCION **ALPINA** 2012 LAGOMAR EL PEÑON — with Frânco Rödriguez Wïlliam Eduardo and 3 others.

Imágenes de facebook caleb alpina



Comentarios

Ver todos

https://m.facebook.com › photos · Traducir esta página

Caleb SAS - Photos | Facebook

Caleb SAS, Bogotá, Colombia. 100 likes · 1 was here. Organization. ... No photo description available. CONVENCION **ALPINA** 2012 LAGOMAR EL PEÑON.

https://hi-in.facebook.com › photos Traducir esta página

Caleb SAS - फ़ोटो | Facebook

CONVENCION **ALPINA** 2012 LAGOMAR EL PEÑON. एल्बम. CONVENCION **ALPINA** 2012 LAGOMAR EL PEÑON. 65 फ़ोटो · Updated 9 वर्ष ...

https://m.facebook.com › Caleb-SA... Traducir esta página

Caleb SAS - Home | Facebook

12/07/2021

Caleb SAS, Bogotá, Colombia. 98 likes ... To connect with **Caleb** SAS, log in or create an account. ... Album CONVENCION **ALPINA** 2012 LAGOMAR EL PEÑON.

https://sk-sk.facebook.com › category · Traducir esta página

Caleb SAS - Domov | Facebook

Caleb SAS, Bogotá, Colombia. ... Používateľ **Caleb** SAS pridal nové fotky (46) do albumu CONVENCION **ALPINA** 2012 LAGOMAR EL PEÑON — s Frâncom ...

Gooooooooooogle
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 Siguiente

Colombia | ● **Chicó Reservado, Bogotá** - De Tus lugares (casa) - Usar la ubicación precisa - Más información

Ayuda Enviar comentarios Privacidad Condiciones

186

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Google facebook caleb alpina

Todos Imágenes Noticias Videos Maps Más Herramientas Colecciones SafeSearch



Caleb SAS - Inicio | Facebook
es-la.facebook.com



Caleb SAS - Inicio | Facebook
es-la.facebook.com



Caleb SAS - Home | Facebook
facebook.com



Caleb SAS - Inicio | Facebook
es-la.facebook.com



Caleb SAS - Inici
es-la.facebook.co



Caleb SAS - Inicio | Facebook
es-la.facebook.com



Caleb SAS - Inicio | Facebook
es-la.facebook.com



Analisis Financiero Empresa...
es.scribd.com



Analisis Financiero Em...
es.scribd.com



Caleb SAS - Inicio | Facebook
es-la.facebook.com



Caleb Ewan gana en los Campos Elíseos. Tou...
rtve.es



MisionAlpina - Publicaciones | ...
es-la.facebook.com



Empresas Colombiana...
yumpu.com



Tour de Francia: final de la etapa 11 del Tour -...
rtve.es



El aceite de palma es ins
areacucuta.com



Analisis Financiero Emp...
es.scribd.com



ADN Bogotá, 14 de abril 202...
issuu.com

Es posible que los resultados restantes no sean lo que buscas. Ver más de todas formas

Bogotá, Colombia - De tu dirección de Internet - Más información

Ayuda Enviar comentarios Privacidad Condiciones

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

01

* 1 5 8 9 8 5 8 1 2 *

Cámara de Comercio de Bogotá

Mat: 02002044-------------------------------

09: 01393297--------------------------------

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CERTIFICA:

QUE LA SIGUIENTE COPIA TEXTUAL CORRESPONDE A UN DOCUMENTO INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL, BAJO EL NUMERO, LIBRO Y FECHA INSERTOS EN EL ROTULO DE REGISTRO QUE APARECE AL FINAL DEL CERTIFICADO.---

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

01

1589832837

Cámara de Comercio de Bogotá

CONSTITUCION DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA COMERCIALIZADORA "CALEB S.A.S."

Entre los suscritos **IRMA LUCIA TORRES DE ORTEGON**, mayor de edad, residente y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 41.574.668 expedida en Bogotá D.C., de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, quien obra en nombre propio, **JAIME RODRIGUEZ USECHE,** mayor de edad, residente y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.192.398 expedida en Bogotá D.C.,de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien obra en nombre y representación de la sociedad **COMERCIALIZADORA CAMPERAL S.A.S.,** legalmente constituida, mediante documento suscrito el doce (12) de Septiembre del año dos mil nueve (2.009), todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio, que se protocoliza con este instrumento, manifestaron que han decidido constituir como en efecto constituyen mediante este instrumento, una sociedad comercial de responsabilidad Sociedad Por Acciones Simplificada, que estará regida por la Ley comercial y por los siguientes estatutos:

ARTICULO PRIMERO ESTATUTOS DENOMINACIONES, RÉGIMEN Y NACIONALIDAD, la sociedad se denominará Comercializadora **CALEB S.A.S**.; pertenece al régimen de las sociedades por acciones simplificadas regida por las disposiciones contenidas en la Ley 1258 de 2008, de carácter comercial, considerada como una sociedad de capitales y su nacionalidad es colombiana.

ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO. La sociedad tiene su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro o fuera del territorio Colombiano, ajustándose a la reglamentación legal en cada caso. La decisión de crear o cerrar una sucursal o agencia será atribución de la Junta Directiva, quien a su vez fijará los límites de las facultades que se confieren a los Administradores de ellas en los correspondientes poderes que se les otorguen.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT.830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Cámara de Comercio de Bogotá

ARTICULO CUARTO. OBJETO SOCIAL. La sociedad tendrá como objeto principal:

1 La producción, compra, venta, comercialización y distribución de productos de consumo masivo.

2 La importación, exportación de toda clase de productos alimenticios y no alimenticios.

3 El comercio al por mayor y al por menor de toda clase de mercancías, productos y servicios, incluyendo los actos necesarios para su venta, adquisición, importación y exportación.

4 Servicios administrativos en general relacionados con el comercio al por mayor y al por menor, el depósito y almacenamiento.

5 Ejecutar, aceptar u otorgar, operaciones de crédito activo o pasivo, garantías personales, prendarias o hipotecarias.

6 En desarrollo de su objeto social, podrá importar, exportar, producir y empacar, adquirir, gravar o limitar el dominio de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición, tomar dinero en mutuo, celebrar toda clase de operaciones financieras, que le permitan obtener fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de sus actividades.

7 Dar dinero en préstamo a intereses, girar, endosar, aceptar, cobrar, protestar, pagar o cancelar títulos valores o cualquier efecto de comercio y aceptarlo en pago;

8 Obtener derecho de propiedad, marcas, dibujos, insignias, patentes, privilegios y formación de empresas de la misma índole, directamente relacionadas con su objeto principal y al aporte de ellas de toda clase de bienes, administrar directamente o por cuenta de terceros empresas o establecimientos que se integren al objeto de la sociedad, fundar o tomar intereses como socio o accionista de otras sociedades que tengan fines similares o complementarios.

9 Hacer aportes en dinero, en especie o en servicios a dichas empresas, fusionarse con ellas o absorberlas,

10 En general celebrar o ejecutar sea en su propio nombre o por cuenta de terceros, todos los actos o contratos y todas las operaciones sobre bienes muebles o

TELEPOSTAL NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Cámara de Comercio de Bogotá

inmuebles que sean necesarios o convenientes para la realización que ella persigue o que puedan favorecer o desarrollar sus actividades y que de manera directa guarde relación de medio a fin con el objeto social expresado, la sociedad no se podrá convertir en garante de terceros salvo que sea expresamente autorizada por la asamblea de accionistas.

11 Intervenir en la constitución de sociedades, participar, adquirir y poseer derechos o acciones en otras sociedades, efectos de comercio y otros valores comerciales, con carácter de inversión o efectuar el traspaso de los mismos y celebrar todos los contratos de carácter civil o comercial que guarden relación con el objeto social determinado en este artículo.

12 Y en cumplimiento del objeto social descrito, la sociedad podrá adquirir, limitar o gravar el dominio de toda clase de activos, muebles e inmuebles, corporales e incorporales, fabricas, instalaciones industriales y equipos de trabajo relacionados con su giro y dar en arrendamiento o enajenar todos aquellos que por cualquier causa no necesitare o sea requerido; tomar dinero en mutuo, emitir bonos y celebrar las operaciones financieras que le permitan obtener los fondos u otros activos necesario para el desarrollo de sus negocios, dar en garantía sus bienes para asegurar sus propias obligaciones, constituir compañías filiales, promover, formar y organizar empresas de comercio que le permitan el suministro de materiales, equipos, herramientas y materias primas que requiera y faciliten o se encarguen del mercado de sus productos, y, en general celebrar todos los actos y contratos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivados de la existencia de la compañía. En desarrollo del presente objeto social, podrá incluir en calidad de socios, accionistas a aquellas empresas o sociedades legalmente constituidas que considere indispensables para darle cumplimiento al mismo o a su vez ser miembro de uniones temporales, consorcios o cualquier clase de asociación permitida por la ley. En ningún caso la sociedad podrá servir de coarrendadora, fiadora o codeudora de accionistas o terceros, sin previa autorización de la asamblea general de accionistas adoptada por unanimidad. Exceptuarse el caso de garantías o fianzas que deban otorgarse a favor de entidades de derecho público o probado, en razón del giro ordinario de la sociedad, en cuyo caso no

TELEPOST S.A. NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

se requiere la autorización de la asamblea general de accionistas. Y en general ejecutar o celebrar toda clase de actos o contratos lícitos que tiendan directamente a la realización del objeto social.

ARTICULO QUINTO.-CAPITAL AUTORIZADO. El capital autorizado de la sociedad es de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($250.000.000.oo)**, el cual se halla dividido en doscientas cincuenta mil (250.000.) acciones de un valor nominal de mil pesos moneda corriente ($ 1.000) cada una, la cual será cancelada en su totalidad por los accionistas en dinero efectivo y en especie representados en productos de Alpina, como consta en inventario anexo que se protocoliza con este instrumento.

ARTICULO SEXTO.- CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO. A la fecha de constitución de la sociedad los accionistas han suscrito **CIENTO VEINTICINCO MIL (125.000)** acciones de un valor nominal de mil pesos moneda corriente ($ 1.000) cada una, para un total de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 125.000.000.oo),** la cual será cancelada en su totalidad por los accionistas en dinero en efectivo y en especie representados en productos de alpina como consta en inventario anexo que se protocoliza con este instrumento, distribuido de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	%	ACCIONES	VALOR
IRMA LUCIA TORRES DE ORTEGON	50	62.500	$ 62.500.000.oo
COMERCIALIZADORA CAMPERAL S.A.	50	62.500	$ 62.500.000.oo
TOTALES:	100%	125.000	$ 125.000.000.oo

De las acciones suscritas se han pagado CIENTO VEINTICINCO MIL (125.000) acciones de un valor nominal de mil pesos moneda corriente ($ 1.000) cada una, por los accionistas en dinero en efectivo y en especie representados en productos de alpina como consta en inventario anexo que se protocoliza con este instrumento, distribuido de la siguiente manera:

Cámara de Comercio de Bogotá
TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

01

1589838333

ACCIONISTAS	%	ACCIONES	VALOR
IRMA LUCIA TORRES DE ORTEGON	50	62.500	$ 62.500.000.oo
COMERCIALIZADORA CAMPERAL S.A.	50	62.500	$ 62.500.000.oo
TOTALES:	100%	125.000	$ 125.000.000.oo

ARTICULO SÉPTIMO. ACCIONES EN RESERVA. Las acciones en reserva que posteriormente se creen por la sociedad en virtud del aumento del capital autorizado serán colocadas cuando lo disponga la Junta Directiva, quien reglamentará su colocación cuando lo estime conveniente de acuerdo a estos estatutos y a las disposiciones legales. **PARAGRAFO.** Los accionistas tendrán derecho preferente a suscribir en toda nueva emisión de acciones una cantidad proporcional a las que posean a la fecha en que se apruebe el reglamento por la Junta Directiva.

ARTICULO OCTAVO.- EXCEPCIONES AL DERECHO DE PREFERENCIA. No obstante lo expresado en el artículo anterior, la Asamblea de Accionistas podrá disponer, mediante el voto favorable de no menos del setenta por ciento (70%) de las acciones suscritas, que determinada emisión de acciones se coloquen sin preferencia para los accionistas y/o sin sujeción a proporcionalidad.

ARTICULO NOVENO.-DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS. Cada acción confiere los siguientes derechos a su titular: 1) Participar con voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea General. 2) Inspeccionar libremente los libros y papeles de la sociedad, dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a las reuniones de la Asamblea General en que se examinen los balances de fin de ejercicio. 3) Negociar libremente las acciones, con sujeción a la ley y a los estatutos. 4) Percibir una parte proporcional de los beneficios sociales establecidos por los balances de fin de ejercicio. 5) Recibir en caso de la liquidación de la sociedad una parte proporcional de los activos sociales, una vez pagado el pasivo externo de la sociedad.

ARTÍCULO DÉCIMO- CARACTERÍSTICAS. Las acciones de la sociedad son nominales ordinarias y de capital, y como tales confieren a su titular todos los derechos consagrados por la

Cámara de Comercio de Bogotá
4-72 EPOSTAL NIT. 830033117-6 EXPRESS
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Ley y por estos estatutos, la Asamblea de Accionistas sin embargo podrá en cualquier tiempo con los requisitos establecidos en estos estatutos y en la Leyes, crear acciones privilegiadas, con dividendo preferencial y sin derecho a voto, de goce o de industria y establecer series diferentes para unas y otras.

ARTICULO UNDÉCIMO. TÍTULOS. Los títulos se expedirán en series continuas y además deberán contener: **1.-** El nombre de la sociedad, su domicilio principal, la fecha por la cual fue constituida. **2.-** El nombre de la persona en cuyo favor se expide. **3.-** La cantidad de acciones que representa cada título, el valor nominal de cada acción y la indicación de si son ordinarias, con dividendo preferencial y sin derecho a voto, de goce, de industria o privilegiadas. **4.-** La limitación existente en su negociabilidad por el derecho de preferencia y las condiciones para su ejercicio. **5.-** De emitirse acciones privilegiadas, se indicará al dorso del título de la acción, los derechos que a ellas corresponde. **PARAGRAFO.** Mientras el valor de las acciones no este cubierto íntegramente solo se expedirán certificados provisionales a los suscriptores, los cuales tendrán las mismas características que los definitivos, certificados que se cambiaran por títulos definitivos una vez sean pagadas totalmente las acciones suscritas. La transferencia de los certificados queda sujeta a las mismas condiciones que la transferencia de títulos definitivos pero del importe no pagado responderán solidariamente el cedente y los cesionarios.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO. NEGOCIACIÓN DE ACCIONES. Las acciones son transferibles conforme a lo previsto en las leyes y este estatuto, debiendo ofrecerlas previamente en preferencia a los demás accionistas, en la forma prevista en estos estatutos. La enajenación se perfecciona por el solo consentimiento de los contratantes, pero para que este acto produzca efecto respecto de la sociedad y de terceros, se requiere la inscripción en el libro de registro de Accionistas mediante orden escrita del cedente. Dicha orden podrá darse en forma de endoso sobre el título respectivo. Para hacer la nueva inscripción y expedir el título al que adquiere, será menester la previa cancelación de los títulos del tradente.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO. DERECHO DE PREFERENCIA EN LA NEGOCIACIÓN. El derecho a negociar las acciones está en todo caso sujeto a la condición de que la compañía o

Cámara de Comercio de Bogotá
4-72 NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

en su defecto alguno o algunos de los accionistas no quiera tomarlas para sí en la forma y dentro de los plazos que se indican más adelante. En consecuencia el accionista que pretenda enajenar todas sus acciones o partes de ellas lo avisará por medio de carta dirigida al gerente en la cual determina el precio, plazo y demás condiciones de la posible enajenación. La compañía por conducto de la gerencia goza de un plazo de sesenta (60) días comunes que se contarán a partir de la fecha del recibido de dicha carta para manifestar si se adquieren las acciones que se pretenden enajenar en las condiciones señaladas en la oferta. El gerente debe enviar copia de todas estas comunicaciones oportunamente a todos los accionistas. Si la compañía comunica expresamente que no se hace uso del derecho de adquirir preferencialmente o guarda silencio durante el plazo indicado, los accionistas en particular podrán tomarlas para si y al efecto gozan de un plazo de veinte (20) días comunes que se contarán bien desde el vencimiento de los sesenta (60) días comunes que tiene la compañía para adquirirlas o bien, desde el día en que aquella declare expresamente que no hace uso del derecho de comprarlas, en cuyo caso se les comunicará a los accionistas, contándose los veinte (20) días desde el día siguiente a la fecha en que se introdujo al correo o se entregó la comunicación. Cuando sean varios los accionistas interesados en ejercer el derecho de preferencia, las acciones objeto de negociación se repartirán a prorrata de las que cada accionista sea propietario; a menos que todos los interesados o la asamblea general de accionistas acuerde otra forma. Si la compañía o los accionistas, no estuvieran de acuerdo con el vendedor en el precio y/o el plazo, o si se tratase de una enajenación que como la permuta no admite sustitución de las cosas que se reciben, el valor de cada acción será designado por peritos designados por las partes, como lo dispone la Ley. El valor de la peritación será sufragado por iguales partes entre cesionario y cedente. La operación entonces será obligatoria por el valor así determinado, tanto para el cedente como para el cesionario, las partes tienen treinta (30) días para solemnizar y perfeccionar la cesión o venta de las acciones contados a partir de que el precio sea fijado y se encuentre en firme. La peritación determinará el precio de contado, más si la negociación estuviese sujeta a plazo, se causarán intereses corrientes a la tasa promedio que estén cobrando los bancos en la época, certificado por la Superintendencia Bancaria o quien haga sus veces. Si existe discrepancia acerca del término del plazo, éste no excederá de un año. En todo caso se causaran en el evento de existir mora en los pagos C,

Cámara de Comercio de Bogotá
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

comprobando el hecho ante los administradores y en todo caso, presentando la copia autentica del denuncio penal correspondiente. Cuando el accionista solicita un duplicado por pérdida del título, dará la Garantía que le exija la Junta Directiva; en caso de deterioro, la expedición de un duplicado requerirá la entrega por parte del accionista, de los títulos originales deteriorados, para que la sociedad los anule.

ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO. La sociedad tiene los siguientes órganos de dirección, administración, representación y fiscalización: **A.-** La Asamblea General de Accionistas. **B.-** La Junta Directiva **C.** La Gerencia. **D.-** El suplente de la gerencia. La dirección de la sociedad corresponde a la Asamblea General de Accionistas. La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de la Gerencia y del suplente de la gerencia en su orden. Cada uno de los órganos anteriores tienen las facultades y atribuciones que le confieren estos estatutos, las que ejercerán con arreglo a las normas especiales aquí expresadas y a las disposiciones legales.

ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO. COMPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. - Constituyen la Asamblea General, los Accionistas inscritos en el libro de Registro de Acciones, por si mismos o representados por sus apoderados designados por escrito o por sus representantes legales, reunidos con el quórum y en las circunstancias previstas en estos estatutos. **PARAGRAFO PRIMERO.** Los poderes para representar acciones en la Asamblea de Accionistas se otorgarán por escrito y en ellos se indicará el nombre del apoderado, la persona en quien éste pueda sustituirlo y la fecha de la reunión para el cual se confiere. La representación no podrá conferirse a una persona jurídica salvo que se conceda en desarrollo del negocio fiduciario. Si no existe manifestación en contrario del poderdante, el poder conferido para una determinada reunión de la Asamblea será suficiente para representar al mandante en las reuniones sucesivas que sean secuencia o continuación de aquella, bien por falta inicial de quórum o por suspensión de las deliberaciones. El poder puede comprender dos ó más reuniones de la Asamblea, pero en tal caso deberá ser otorgado por Escritura Pública o documento legalmente reconocido. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Salvo los casos de representación legal, los administradores y empleados de la sociedad mientras estén en el

Cámara de Comercio de Bogotá
4-72 NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

ejercicio de sus cargos, no podrán representar en las reuniones de la Asamblea, acciones distintas de las propias ni sustituir los poderes que se le confieran, como tampoco podrán votar en la aprobación de los balances y cuentas de fin del ejercicio ni las de liquidación.

ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO. REUNIONES ORDINARIAS. Cada año, en uno cualquiera de los días hábiles de los tres primeros meses del año, previa convocatoria ordenada por el Gerente, se reunirá la Asamblea General, con el objeto de examinar la situación de la sociedad, designar a los Administradores y demás funcionarios de su elección, determinar las directrices económicas de la compañía, considerar las cuentas y balances del último ejercicio, resolver sobre la distribución de utilidades y acordar todas las providencias pendientes a asegurar el cumplimiento del objeto social. Si no fuere convocada la Asamblea se reunirá por derecho propio el primer día hábil del mes de abril a la 10:00 A.M. en las oficinas del domicilio principal donde funciona la administración de la sociedad y en tal evento sesionará y decidirá válidamente con un número plural de personas cualquiera que sea el número de las acciones que estén representadas.

ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO. CONVOCATORIA. La convocatoria será mediante carta enviada a la dirección que cada accionista haya registrado en la secretaria de la sociedad. Para las reuniones ordinarias y aquellas en que se examinen balances de fin de ejercicio, la convocatoria se hará con no menos de quince (15) días hábiles de anticipación. Cuando se trate de reuniones extraordinarias bastará que la convocatoria se haga con cinco (5) días comunes de anticipación. Para el cómputo de estos plazos se descontará el día en que se comunique la convocatoria y el día de la reunión. La convocatoria deberá contener el día, hora y lugar en que se hará la reunión y en el evento de las reuniones extraordinarias se incluirá el orden del día.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: REUNIONES EXTRAORDINARIAS. Las reuniones de carácter extraordinario puede ser convocadas por la Junta Directiva o el gerente, y en los casos previstos por la ley, por el Superintendente de sociedades, o cuando lo solicite un número plural de accionistas que representen no menos del cincuenta por ciento (50%) de las acciones

Cámara de Comercio de Bogotá
CERTIFICADO EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Cámara de Comercio de Bogotá

suscritas. En estas reuniones la Asamblea no se puede ocupar de temas no incluidos en el orden del día contenido en el aviso de convocatoria, salvo por decisión del setenta por ciento (70%) de las acciones suscritas y una vez agotado el orden del día.

ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO. REUNIONES SIN CONVOCATORIA. La Asamblea podrá reunirse en cualquier sitio, deliberar y decidir válidamente, sin previa convocatoria, cuando estén representadas la totalidad de las acciones suscritas.

ARTICULO TRIGÉSIMO- PRESIDENCIA Y SECRETARIA. Las reuniones de Asamblea serán presididas por el presidente que la misma Asamblea designe por mayoría de votos correspondiente a las acciones representadas en la reunión. Además la Asamblea tendrá como secretario al gerente general de la Compañía y a falta de éste, a la persona que la Asamblea designe.

ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO. QUÓRUM DELIBERATIVO. La Asamblea podrá deliberar con un número plural de personas que representen la mayoría absoluta de las acciones suscritas a la fecha de la reunión. Si no se completase el quórum, se convocará a una nueva Asamblea, la cual sesionará y decidirá válidamente con un número plural de personas, cualquiera que sea la cantidad de acciones representadas y deberá efectuarse no antes de diez (10) ni después de treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha fijada para la primera reunión.

ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO. QUÓRUM DECISORIO. Las decisiones de la Asamblea requerirán para su aprobación del voto afirmativo de un número plural de accionistas que represente la mayoría absoluta de las acciones representadas en la respectiva reunión, salvo que, por determinación legal o estatutaria, se trate de decisiones que requieran para su aprobación de una mayoría calificada, en cuyo caso se decidirá por la mayoría calificada. Salvo determinación legal que determine una mayoría superior y de manera enunciativa, requerirán de aprobación con el voto favorable de un número plural de accionistas que represente el setenta por ciento (70%) de las acciones suscritas, los siguientes actos: **A.-** La reforma de los

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Cámara de Comercio de Bogotá

estatutos. **B.-** La disolución, la prórroga o transformación de la sociedad, salvo que a consecuencia de ello se imponga una mayor responsabilidad a los socios, en cuyo caso la decisión deberá ser unánime **C.-** El acuerdo sobre fusión de la sociedad con otra u otras Compañías, salvo que a consecuencia de la fusión se imponga una mayor responsabilidad a los socios, en cuyo caso la decisión deberá ser unánime. **D.-** La distribución de dividendos por debajo del límite mínimo establecido por la ley.

ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO. ACTAS. La sociedad dispondrá de un libro de Actas de Accionistas registrado en la Cámara de comercio del domicilio social, en el cual se dejará constancia de lo ocurrido en las reuniones, esta acta será firmada por el presidente de la respectiva reunión y por el secretario o en su defecto por una comisión plural que designará la misma Asamblea para que, previo el estudio del acta se imparte la aprobación dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la reunión o en el mejor de los casos al momento de concluir la reunión.

ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO. DERECHO DEL VOTO. Cada una de las acciones inscritas en el libro de registro de acciones dará derecho a un voto en la Asamblea. Por consiguiente cada accionista podrá emitir tantos votos cuantos correspondan a las acciones que posee, sin restricción cualquiera que sea el porcentaje que ellas representan con relación a total de las acciones presentes en la Asamblea al momento de hacerse la votación, esto es que, estatutariamente se provee la no aplicación de lo previsto en el artículo 428 del Código de Comercio.

ARTICULO TRIGÉSIMO QUINTO. REGLA PARA ELECCIONES. Para las elecciones de dos o más personas para integrar una misma junta, comisión o cuerpo colegiado se aplicará el sistema de cociente electoral. El cociente se determinará dividiendo el número total de los votos válidos emitidos entre el número de puestos a proveer. Escrutados los resultados, se adjudicarán los puestos asignando a cada lista, tantos puestos como veces quepa el cociente en el número de votos validos obtenidos para esa lista. Si quedasen puestos por proveer, se

NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Cámara de Comercio de Bogotá

adjudicará a los residuos en el orden descendente, esto es que, se adjudicará el primer puesto de los que deben proveer a la lista que tenga mayor residuo, el segundo a la siguiente, etc. En caso de empate de los residuos se decidirá a la suerte. Las elecciones de suplentes se harán simultáneamente con la de principales, a menos que la Asamblea disponga que se haga separadamente. En ninguna elección, sea unitaria o plural, se declararán electos como suplentes quienes hayan sido elegidos principales, la sociedad no podrá votar con las acciones propias readquiridas que tenga en su poder. En la elección de un solo cargo a proveer se decidirá por mayoría absoluta del voto de los presentes.

ARTICULO TRIGÉSIMO SEXTO. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA. Son funciones de la Asamblea General de Accionistas las siguientes: **1.-** Examinar, aprobar, improbar o modificar el inventario y el Balance General y las cuentas que deban rendir los administradores anualmente, o cuando lo exija la Asamblea **2.-** Considerar los informes de la junta Directiva el Gerente y el Revisor Fiscal sobre la situación económica y financiera de la sociedad y sobre el estado general de los negocios cuando dichos cargos sean creados. **3.-** Decretar la distribución de utilidades, atendiendo lo pertinente en cuanto a reservas, fundamentada en los balances que hayan sido aprobados por ella. En ejercicio de las atribuciones que posee la Asamblea, puede crear o incrementar reservas especiales, determinar su destinación específica o variarla, además deberá fijar el monto del dividendo, así como la forma y el plazo en que se pagará. **4.-** Estudiar y aprobar cualquier reforma, ampliación, reducción o cualquier modificación a los estatutos. Puede a su vez aprobar la fusión de la sociedad, su transformación, la enajenación o el arrendamiento de la empresa social, a su vez puede determinar la disolución anticipada o la prórroga de su existencia social. **5.-** Nombrar y renovar a los miembros de la Junta Directiva y el Revisor fiscal además de fijarle sus asignaciones **6.-** Designar en caso de liquidación de la sociedad a uno o varios liquidadores y un suplente por cada uno de ellos, además deberá fijarles su retribución e impartirles las ordenes o instrucciones que demande la liquidación, así como aprobarles sus cuentas. **7.-** Ordenar las acciones que correspondan contra los administradores, funcionarios, directivos y el revisor fiscal. **8.-** Decretar la emisión de bonos y/o títulos representativos de obligaciones y autorizar la decisión de comprar acciones propias, con sujeción a los requisitos establecidos por la ley. **9.-** Delegar en la Junta Directiva o en la

NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Gerencia las funciones que la ley lo permitan. **10.-** Considerar, aprobar o improbar la emisión de acciones ordinarias preferencial y sin derecho a voto y en caso de autorizarse, aprobar el reglamento de suscripción de las mismas o al aprobar la emisión, delegar en la Junta directiva la aprobación del respectivo reglamento. **11.-** Adoptar en general todas las medidas que reclamen el cumplimiento de los estatutos y los intereses de la sociedad. **12.-** Las demás que le señalen la ley o estos estatutos y las que no corresponden a otro órgano social. **13.-** La asamblea general de accionistas autorizará la celebración de todos los actos o contratos cuya cuantía exceda las facultades de autorización que tiene la Junta directiva. Los actos o contratos en que se disponga de bienes inmuebles en todo caso requieren de autorización de la asamblea general de accionistas.

ARTICULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO.-COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. En caso de crearse junta directiva, la totalidad de sus miembros serán designados por mayoría simple de los votos emitidos en la correspondiente elección. Para el efecto, quienes tengan intención de postularse confeccionarán planchas completas que contengan el número total de miembros de la junta directiva. Aquella plancha que obtenga el mayor número de votos será elegida en su totalidad, dicha Junta Directiva estará conformada por dos (4) miembros principales y dos (4) miembros suplentes

ARTICULO TRIGÉSIMO OCTAVO.- PRESIDENCIA. La Junta Directiva tendrá un presidente elegido de su seno por los directores. Así mismo tendrá un secretario, quien podrá ser miembro o no de la junta, designado como se establece en estos estatutos, ya que la Junta Directiva además de estar integrada por dos (4) miembros principales y dos (4) suplentes, también tendrá un presidente y un secretario.

ARTICULO TRIGÉSIMO NOVENO. DIRECTORES SUPLENTES. Los Directores suplentes reemplazarán a los principales en sus faltas absolutas o temporales. Sin embargo, podrán ser llamados a las deliberaciones de la Junta, aún en los casos que no les corresponda asistir, pero en tal evento no tendrán voto, ni afectarán el quórum. La suplencia es personal.

Cámara de Comercio de Bogotá
TELEPAZ NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Cámara de Comercio de Bogotá

ARTICULO CUADRAGÉSIMO. DECISIONES Y REUNIONES. La Junta Directiva podrá deliberar y decidir válidamente con la presencia y los votos de la mayoría de sus miembros, las reuniones ordinarias de la Junta directiva se harán mensualmente. Las actas de las reuniones serán firmadas después de aprobadas por el presidente de la Junta y el secretario.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO. FUNCIONES. Son funciones de la Junta: **1.** Darse su propio reglamento y fijar los reglamentos internos de la sociedad. **2.-** Cooperar con el Gerente en la administración y dirección de los negocios sociales. **3.-** Elegir cada año al Gerente y su suplente de la sociedad y fijarles su remuneración. **4.-** Disponer cuando lo considere oportuno, la formación de comités consultivos o técnicos, integrados por el número de miembros que determine, para que asesoren a la Junta Directiva y/o al gerente en determinados asuntos. **5.-** Presentar a la Asamblea, en unión del Gerente el balance de cada ejercicio con los demás anexos e informes de que trata el artículo 446 del Código de Comercio y cuando lo estime conveniente proponer a la Asamblea General de accionistas las reformas que juzgue conveniente introducir a los estatutos. **6.-** Asesorar al Gerente cuando éste lo estime necesario en relación con las acciones judiciales que deban iniciarse o proseguirse. **7.-** Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sesiones extraordinarias y siempre que lo crea conveniente y cuando lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos la mitad de las acciones suscritas. **8.-** Dar su voto consultivo cuando la Asamblea lo pida o cuando lo determinen los estatutos. **9.-** Examinar cuando lo tenga a bien, directamente o por, medio de una comisión, los libros, cuentas, documentos y caja de la sociedad. **10.-** Aprobar la adquisición de otras empresas, venderlas o proponer a la Asamblea su incorporación o fusión a otra sociedad. **11.-**Fijar la política de sueldos y prestaciones del personal que trabaje en la compañía. **12.-** Establecer o suprimir sucursales o agencias dentro o fuera del país o reglamentar su funcionamiento. **13.-** Reglamentar la colocación de acciones ordinarias que la sociedad tenga en reserva. **14.-** Interpretar las disposiciones de los estatutos que dieren lugar a dudas y fijar su sentido mientras se reúna la próxima asamblea para someterle la cuestión a su decisión. **15.-** Cuidar del estricto cumplimiento de todas las disposiciones consignadas en estos estatutos y de las que se dicten para el buen funcionamiento de la empresa. **16.-** La Junta Directiva autorizará QUINIENTOS (500) SALARIOS la celebración de todos los actos o

NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

contratos cuya cuantía exceda la suma de MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. Para calcular la cuantía se acumularán las partes de los contratos de tracto sucesivo por el período del contrato y/o las partes de un contrato que se divida, de manera que no se violen las restricciones en materia de cuantías.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO. REPRESENTACIÓN LEGAL. La sociedad tendrá una Gerencia integrada por un (1) gerente principal y un (1) suplente del gerente, quien ejercerá la representación legal y tendrán a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales, con sujeción a la ley, a estos estatutos y a los reglamentos y resoluciones de la Asamblea y de la Junta Directiva. La suplencia de la gerencia que ejercerá la representación legal de la sociedad en las faltas absolutas, temporales o accidentales del gerente.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO TERCERO. NOMBRAMIENTOS Y PERÍODO. El Gerente y su suplente serán designados por la Junta directiva y su período será de un (1) año a partir de su elección, pero podrán ser reelegidos indefinidamente o removidos libremente antes del vencimiento del mismo. Cuando la junta no elija al Gerente o a su suplente en la oportunidad que deba hacerlo, continuarán los anteriores en sus cargos hasta tanto se efectúe nuevo nombramiento.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO CUARTO. REGISTRO. El nombramiento del Gerente y el suplente del gerente deberán inscribirse en el registro mercantil de la Cámara de Comercio, con base en copia autentica de las actas en que consten las designaciones. Hecha la inscripción los nombrados conservarán el carácter de tales mientras no sea registrado nuevo nombramiento. Ni el Gerente de la Sociedad, ni su suplente podrán entrar a ejercer las funciones de sus cargos mientras el registro de su nombramiento no se halla llevado a cabo.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO QUINTO. FUNCIONES DEL GERENTE. El gerente ejercerá las funciones propias de su cargo y en especial el cumplimiento de todas las obligaciones y funciones establecidas por la Ley y éstos estatutos para el representante legal, teniendo en especial las siguientes: 1.- Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, ante los

Cámara de Comercio de Bogotá
TEMPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

01
1589838222

asociados. Cámara de Comercio de Bogotá

asociados. Cámara de Comercio de Bogotá terceros y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas; **2.-** Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. **3.-** Realizar y celebrar todos los actos y contratos que tiendan a llenar todos los fines de la sociedad, estando autorizado para celebrar actos o contratos cuya cuantía no exceda el valor que sea igual a TRECIENTOS (300) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, requiriendo autorización de la Junta Directiva o de la Asamblea General de Accionistas en cuanto lo exceda, conforme a lo previsto en el estatuto social. **4.-** Someter a arbitramento o transigir las diferencias de la sociedad con terceros. **5.-** Presentar a la Asamblea de Accionistas en asocio con la Junta Directiva, si fuere el caso, los informes y documentos de que trata el artículo cuatrocientos cuarenta y seis (446) del Código del Comercio; **6.-** Delegar determinadas funciones propias de su cargo y dentro de los límites de estos estatutos. **7.-** Presentar a la Junta Directiva los estados financieros, además de un balance anual; **8.-** Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la empresa; **9.-** Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación o remoción no corresponda a la Asamblea o a la Junta Directiva. **10.-** Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea o la Junta Directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular y porque se cumplan las obligaciones laborales de la sociedad; **11-** Ejercer las demás funciones que le demande la ley, la Asamblea General y la Junta Directiva. **PARÁGRAFO 1:** Corresponde al suplente del gerente el ejercicio de estas mismas facultades y atribuciones en las ausencias temporales, accidentales o definitivas del respectivo gerente.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO SEXTO. DEL REVISOR FISCAL NOMBRAMIENTO Y PERÍODO. La revisoría fiscal es provista de conformidad con las normas legales vigentes, el cual es elegido por la Asamblea general de Accionistas.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO. INCOMPATIBILIDAD. No podrán ser Revisores Fiscales los asociados de la misma compañía, de sus matrices o subordinadas; quienes estén ligados por matrimonio o parentesco dentro de cuarto grado de consanguinidad, primero civil o segundo afinidad o sean consocios de los administradores o funcionarios directivos, al cajero,

NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

01
1589835217

auditor o contador de la misma sociedad y quienes desempeñen en la misma sociedad o sus subordinadas cualquier otro cargo.

Cámara de Comercio de Bogotá

ARTICULO CUADRAGÉSIMO OCTAVO. FUNCIONES. Las funciones del Revisor Fiscal son las consagradas en la ley.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO NOVENO. SECRETARIO NOMBRAMIENTO Y FUNCIONES. La sociedad tendrá un secretario nombrado por el Gerente de la Sociedad quien será a la vez secretario de la Asamblea general (salvo que ella designe otra persona para tal efecto), de la Junta Directiva y de la Gerencia y tendrá a su cargo las funciones que le señalen estos estatutos. La Asamblea, la Junta Directiva y el Gerente podrá ser o no miembro de la Junta Directiva.

ARTICULO QUINCUAGÉSIMO.- BALANCE GENERAL. El treinta y uno (31) de diciembre de cada año se cortarán las cuentas para hacer el inventario y el balance general correspondiente así como el estado financiero de pérdidas y ganancias del respectivo ejercicio. El balance el inventario, los libros y demás piezas justificadas de los informes, serán depositados en la oficina de la administración con una antelación de quince (15) días hábiles al señalado para la reunión de la Asamblea con el fin de que puedan ser examinados por los accionistas.

ARTICULO QUINCUAGÉSIMO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL BALANCE. El balance debe ser presentado para la aprobación de la Asamblea general de Accionistas por la Junta Directiva y el Gerente de la sociedad con los demás documentos a que se refiere el artículo cuatrocientos cuarenta y seis (446) del Código de Comercio. Si la sociedad llegase a estar vigilada por la Superintendencia de sociedades, dentro de los treinta (30) días siguientes a la reunión de la Asamblea General, el Gerente de la sociedad remitirá a la misma una copia del balance y de los anexos que lo explique o justifiquen, junto con el acta en que hubiesen sido discutidos y aprobados.

ARTICULO QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO. RESERVA LEGAL. De las utilidades líquidas de

4-72 POSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

cada ejercicio se tomará el diez por ciento (10%) para constituir e incrementar la reserva legal hasta cuando alcance un monto igual al cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito.

ARTICULO QUINCUAGÉSIMO TERCERO. RESERVAS OCASIONALES. La Asamblea General de Accionistas podrá crear e incrementar reservas ocasionales siempre y cuando tengan un destino especial y se sujete a las disposiciones legales.

ARTICULO QUINCUAGÉSIMO CUARTO. DIVIDENDOS. Hechas las reservas a que se refieren los artículos anteriores, así como las apropiaciones para el pago de impuestos, se repartirá como dividendo por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de las utilidades liquidas obtenidas en cada ejercicio o del saldo de las mismas, si tuviese que enjugar pérdidas de ejercicios anteriores. Sin embargo, si la suma de las reservas legales y ocasionales excediera del cien por ciento (100%) del capital suscrito, el porcentaje que deberá repartir la sociedad será del setenta por ciento (70%) por lo menos. No obstante la Asamblea, con el voto del setenta por ciento (70%) de las acciones representadas, podrá disponer que la distribución de utilidades se efectué en un porcentaje menor o no se lleve a cabo. El pago de dividendos se hará en proporción al número de acciones pagadas y se cancelará en dinero efectivo en la época que acuerde la Asamblea General, salvo que, con el voto del ochenta por ciento (80%) de las acciones representadas se decida cubrirlo en forma de acciones liberadas de la misma sociedad.

ARTICULO QUINCUAGÉSIMO QUINTO. DIVIDENDOS NO RECLAMADOS OPORTUNAMENTE. La Sociedad no reconocerá intereses por los dividendos que no sean reclamados oportunamente, los cuales quedarán en depósito disponible a la orden de sus dueños.

ARTICULO QUINCUAGÉSIMO SEXTO. REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL. Las reformas a los estatutos deberán ser aprobadas por la Asamblea General con el quórum previsto en el artículo trigésimo segundo de estos estatutos y corresponde al representante legal cumplir las formalidades respectivas.

Cámara de Comercio de Bogotá
4-72 NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Cámara de Comercio de Bogotá

ARTICULO QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO. CAUSALES DE DISOLUCIÓN. La Sociedad se disolverá; **1.** Por reducción del número de asociados a menos del requerido por la Ley para su formación y funcionamiento;**2.** Cuando el noventa y cinco por ciento (95%) de las acciones suscritas pertenezcan a un solo accionista y no se acuerde la transformación de la sociedad; **3.** Por decisión de la Asamblea General de Accionistas adoptada conforme a los estatutos. **4-** Cuando las pérdidas reduzcan el patrimonio neto por debajo del cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito; **5.-** Por la declaración de liquidación obligatoria de la sociedad, salvo que dentro del trámite de ella se pacte su continuación; **6.** Por las demás causales establecidas por la ley.

ARTICULO QUINCUAGÉSIMO OCTAVO. LIQUIDACIÓN. Llegado el caso de disolución de la sociedad se procederá a la liquidación de los bienes de acuerdo con lo prescrito por las leyes.

ARTICULO QUINCUAGÉSIMO NOVENO. LIQUIDADOR. Hará la liquidación la persona o personas designadas por la Asamblea con la mayoría prevista en estos estatutos. Si fuesen varios los liquidadores, para su designación se aplicará el sistema del cociente electoral y obrarán conjuntamente, salvo que la Asamblea disponga otra cosa. Si la Asamblea no nombrase liquidador, tendrá carácter de tal la persona que ocupe el cargo de Gerente de la sociedad en el momento que la sociedad quede disuelta. En ejercicio de sus funciones. El liquidador estará obligado a dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Durante la liquidación la Junta Directiva obrará como Junta Asesora.

ARTICULO SEXAGÉSIMO. FUNCIONAMIENTO DE LA ASAMBLEA. En el período de la liquidación la Asamblea sesionará en reuniones ordinarias o extraordinarias en la forma prevista en estos estatutos y tendrá todas las funciones compatibles con el estado de liquidación, tales como nombrar y remover libremente a los liquidadores y suplentes, acordar con ellos el precio de los servicios, aprobar la cuenta final y el acta de distribución.

ARTICULO SEXAGÉSIMO PRIMERO. CUENTA FINAL Y ACTA DE DISTRIBUCIÓN. Cancelado el pasivo social externo se elaborará la cuenta final de liquidación y el acta de

TELEFAX EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

distribución definitiva entre los accionistas. El liquidador o liquidadores convocarán conforme a estos estatutos a la Asamblea para que dicho órgano apruebe las cuentas de su gestión y el acta de distribución. Si hecha la citación no se hace presente ningún asociado los liquidadores convocarán a una segunda reunión que tendrá lugar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquél para el que se citó y si en esta ocasión no concurriese ninguno, se tendrán por aprobadas las cuentas de los liquidadores, las cuales no podrán ser impugnadas posteriormente, aprobada la cuenta final de liquidación se entregará a los asociados lo que les corresponde y si hay ausentes ó son numerosos, los liquidadores los citarán mediante aviso que se publicarán por lo menos tres (3) veces en intervalos de ocho a diez (8 a 10) días hábiles, en un periódico que circule en el domicilio social. Hecha las citaciones en la forma prevista y transcurridos diez (10) días hábiles después de la última publicación sin que alguno(s) de los accionistas se presenten a reclamar lo que les corresponda, los liquidadores entregarán a la Junta Departamental de Beneficencia del lugar del domicilio social y a falta de ésta a la Junta, a la que opere en el lugar mas próximo, los bienes que correspondan a los socios que no se hayan presentado a reclamarlos y si estos no lo reclamasen dentro del año siguiente, dichos bienes pasarán a ser propiedad de la entidad de beneficencia para la cual el liquidador entregará los documentos de traspaso a que haya lugar.

ARTICULO SEXAGÉSIMO SEGUNDO. ARBITRAMENTO. Toda controversia o diferencia relativa a éste contrato, a su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento designado por el CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA D.C., que se sujetará a lo dispuesto a la normativa de arbitraje vigente y a lo contemplado en los Códigos de Procedimiento Civil y de Comercio, de acuerdo con las siguientes reglas: A.- El tribunal estará integrado por un (1) arbitro. B.- La organización interna del tribunal se sujetará a las reglas previstas para el efecto por el CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO. C.- El tribunal decidirá en derecho. D.- El tribunal funcionará en EL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

ARTICULO SEXAGÉSIMO TERCERO. PROHIBICIONES. Ningún accionista o empleado

Cámara de Comercio de Bogotá
NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

podrá revelar a extraños las operaciones de la sociedad salvo que lo exijan las entidades o un funcionario que de acuerdo con los estatutos puedan conocerlas o alguna autoridad facultada para informarse de ellas.

ARTICULO SEXAGÉSIMO CUARTO. NOMBRAMIENTOS. Se hacen los siguientes nombramientos, precisando que los designados a ejercerlos que comparecen a este acto de constitución expresamente aceptan el nombramiento:

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

JAIME RODRIGUEZ USECHE

C.C. 17.192.398 de Bogotá D.C.

ALVARO ENRIQUE ORTEGON AMAYA

C.C. 19.138.393 de Bogotá D.C.

IRMA LUCIA TORRES DE ORTEGON

C.C. 41.574.668 de Bogotá D.C.

MARIA EMMA MELO DE RODRIGUEZ

C.C. 20.609.071 de Girardot

SUPLENTES JUNTA DIRECTIVA

JENNY KATERINE ORTEGON TORRES

C.C. 52.325.669 de Bogotá D.C .

TOMAS ENRIQUE ORTEGON TORRES

C.C. 8.011.433 de Bogotá D.C.

MARIA ANGELICA RODRIGUEZ MELO

C.C. 52.692.418 de Bogotá D.C.

NICOLAS RODRIGUEZ MELO

C.C. 1.020.728.442 de Bogotá D.C.

Cámara de Comercio de Bogotá
TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

01

1589838167

GERENTE
JAIME RODRIGUEZ USECHE
C.C. 17.192.398 expedida en Bogotá

SUPLENTE DEL GERENTE
ALVARO ENRIQUE ORTEGON AMAYA
C.C. 19.138.393 de Bogotá D.C.

REVISOR FISCAL
DIEGO ORLANDO GARAVITO
C.C. 19.263.800 **de Bogotá D.C.,**

Los socios constituyentes de la sociedad manifiestan que aprueban y reconocen el contenido del presente documento de constitución, y en constancia firman:

JAIME RODRIGUEZ USECHE
C.C. 17.192.398 de Bogotá D.C.
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE COMERCIALIZADORA CAMPERAL S.A.S.

IRMA LUCIA TORRES DE ORTEGON
C.C. 41.574.668 de Bogotá D.C.gg

Cámara de Bogotá
TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

01

1589658158

Cámara de Comercio de Bogotá

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Artículo 84 Decreto 2148/43
ANTE EL SUSCRITO EDUARDO CASTRO PEREZ, Notario Cincuenta y Cinco del Circulo de Bogotá COMPARECIERON Jaime Rodriguez
quienes exhibieron C.C Nos. 7192398 de Bta
y declararon que las firmas que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

Firmas Declarantes:
Fecha: 21 JUN. 2010
Lo Autorizo
EL NOTARIO CINCUENTA Y CINCO
EDUARDO CASTRO PEREZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
El suscrito Notario 55 del Circulo de Bogota D.C.
hace constar que la huella
fecha que aqui aparece
fue impresa por:
Jaime Rodri

EDUARDO CASTRO PEREZ NOTARIO
NOTARIA CINCUENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Artículo 84 Decreto 2148/43
ANTE EL SUSCRITO EDUARDO CASTRO PEREZ, Notario Cincuenta y Cinco del Circulo de Bogotá COMPARECIERON Irma Lucia Torres
quienes exhibieron C.C Nos. 41574668 de Bta
y declararon que las firmas que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

Firmas Declarantes:
Fecha: 21 JUN. 2010
Lo Autorizo
NOTARIO CINCUENTA Y CINCO
EDUARDO CASTRO PEREZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
El suscrito Notario 55 del Circulo de Bogota D.C.
hace constar que la huella
fecha que aqui aparece
fue impresa por:
Irma Torres

EDUARDO CASTRO PEREZ NOTARIO 55
NOTARIA CINCUENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C.

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

12/07/2021

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA
DE COMERCIO DE BOGOTA
N.I.T 860.007.322-9

INSCRITO EL DIA 23 DE JUNIO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01393297 DEL LIBRO IX A NOMBRE DE: COMERCIALIZADORA CALEB S.A.S.

ACTO: CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD.NOMBRAMIENTO GERENTE, Y SUPLENTE DEL GERENTE. NOMBRAMIENTO JUNTA DIRECTIVA. NOMBRAMIENTO REVISOR FISCAL.

MATRICULA: 02002044.
RECIBO No: R028679346.

EL SECRETARIO _____
ELIZABETH CORTES ORJUELA - C.C 52,308,401

01

1538983814

213

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Cámara de Comercio de Bogotá

12/07/2021

CAMARA
DE COMERCIO DE BOGOTA
N.I.T 860.007.322-9

INSCRITO EL DIA 23 DE JUNIO DE 2010 BAJO EL NUMERO 02128871 DEL LIBRO XV A NOMBRE DE: COMERCIALIZADORA CALEB S.A.S..

ACTO: MATRICULA PERSONA JURIDICA.

MATRICULA: 02002044.
RECIBO No: R028679346.

EL SECRETARIO
ELIZABETH CORTES ORJUELA - C.C 52,308,401

01

1536838134

214

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

01

15898581

Cámara de Comercio de Bogotá

CERTIFICA:

QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN LA FECHA INDICADA EN EL ROTULO DE INSCRIPCION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICA:

LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPAÑIA.

BOGOTA D.C. 14 DE MAYO DE 2019.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.

TEL POSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20085666ED6A9

3 DE FEBRERO DE 2020 HORA 12:15:17

AA20085666 PÁGINA: 1 DE 3

* *

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

==========

LAS PERSONAS JURIDICAS EN ESTADO DE LIQUIDACION NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRICULA Y/O INSCRIPCION MERCANTIL DESDE LA FECHA EN QUE SE INICIO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. (ARTÍCULO 31 LEY 1429 DE 2010, CIRCULAR 019 DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).

==========

CERTIFICA:

NOMBRE : COMERCIALIZADORA CALEB S A S EN LIQUIDACION
N.I.T. : 900366124-0, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02002044 DEL 23 DE JUNIO DE 2010

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016
ACTIVO TOTAL : 2,359,751,440

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 22 H NO. 103 B 03
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : CONTABILIDAD@CALEBSAS.COM
DIRECCION COMERCIAL : CL 22 H NO. 103 B 03
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : CONTABILIDAD@CALEBSAS.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 23 DE JUNIO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01393297 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA COMERCIALIZADORA CALEB S A S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 012 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 30 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 6 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02183215 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA FUE DECLARADA DISUELTA Y EN ESTADO DE LIQUIDACION.

CERTIFICA:

VIGENCIA: SIN DATO POR DISOLUCION.

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: 1 LA PRODUCCIÓN, COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO. 2 LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y NO ALIMENTICIOS. 3 EL COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR DE TODA CLASE DE MERCANCÍAS, PRODUCTOS Y SERVICIOS, INCLUYENDO LOS ACTOS NECESARIOS PARA SU VENTA, ADQUISICIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN. 4 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN GENERAL RELACIONADOS CON EL COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR, EL DEPÓSITO Y ALMACENAMIENTO. 5 EJECUTAR, ACEPTAR U OTORGAR, OPERACIONES DE CRÉDITO ACTIVO O PASIVO, GARANTÍAS PERSONALES, PRENDARÍAS O HIPOTECARIAS. 6 EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, PODRÁ IMPORTAR, EXPORTAR, PRODUCIR Y EMPACAR, ADQUIRIR, GRAVAR O LIMITAR EL DOMINIO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y ENAJENARLOS CUANDO POR RAZONES DE NECESIDAD O CONVENIENCIA FUERE ACONSEJABLE SU DISPOSICIÓN TOMAR DINERO EN MUTUO, CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS, QUE LE PERMITAN OBTENER FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES. 7 DAR DINERO EN PRÉSTAMO A INTERESES, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, PAGAR O CANCELAR TÍTULOS VALORES O CUALQUIER EFECTO DE COMERCIO Y ACEPTARLO EN PAGO; 8 OBTENER DERECHO DE PROPIEDAD, MARCAS, DIBUJOS, INSIGNIAS, PATENTES, PRIVILEGIOS Y FORMACIÓN DE EMPRESAS DE LA MISMA ÍNDOLE, DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON SU OBJETO PRINCIPAL Y AL APORTE DE ELLAS DE TODA CLASE DE BIENES, ADMINISTRAR DIRECTAMENTE O POR CUENTA DE TERCEROS EMPRESAS O ESTABLECIMIENTOS QUE SE INTEGREN AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, FUNDAR O TOMAR INTERESES COMO SOCIO O ACCIONISTA DE OTRAS SOCIEDADES QUE TENGAN FINES SIMILARES O COMPLEMENTARIOS. 9 HACER APORTES EN DINERO, EN ESPECIE O EN SERVICIOS A DICHAS EMPRESAS, FUSIONARSE CON ELLAS O ABSORBERLAS. 10 EN GENERAL CELEBRAR O EJECUTAR SEA EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS, TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS Y TODAS LAS OPERACIONES SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN QUE ELLA PERSIGUE O QUE PUEDAN FAVORECER O DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES Y QUE DE MANERA DIRECTA GUARDE RELACIÓN DE MEDIO A FIN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO, LA SOCIEDAD NO SE PODRÁ CONVERTIR EN GARANTE DE TERCEROS SALVO QUE SEA EXPRESAMENTE AUTORIZADA POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. 11 INTERVENIR EN LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES, PARTICIPAR, ADQUIRIR Y POSEER DERECHOS O ACCIONES EN OTRAS SOCIEDADES, EFECTOS DE COMERCIO Y OTROS VALORES COMERCIALES, CON CARÁCTER DE INVERSIÓN O EFECTUAR EL TRASPASO DE LOS MISMOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS DE CARÁCTER CIVIL O COMERCIAL QUE GUARDEN RELACIÓN CON EL OBJETO SOCIAL DETERMINADO EN ESTE ARTÍCULO. 12 Y EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DESCRITO, LA SOCIEDAD PODRÁ ADQUIRIR, LIMITAR O GRAVAR EL DOMINIO DE TODA CLASE DE ACTIVOS, MUEBLES E INMUEBLES, CORPORALES E INCORPORALES, FABRICAS, INSTALACIONES INDUSTRIALES Y EQUIPOS DE TRABAJO RELACIONADOS CON SU GIRO Y DAR EN ARRENDAMIENTO O ENAJENAR TODOS AQUELLOS QUE POR CUALQUIER CAUSA NO NECESITARE O SEA REQUERIDO; TOMAR DINERO EN MUTUO, EMITIR BONOS Y CELEBRAR LAS OPERACIONES FINANCIERAS QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE SUS

CERTIFICADO EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

NEGOCIOS, DAR EN GARANTÍA SUS BIENES PARA ASEGURAR SUS PROPIAS OBLIGACIONES, CONSTITUIR COMPAÑÍAS FILIALES, PROMOVER, FORMAR Y ORGANIZAR EMPRESAS DE COMERCIO QUE LE PERMITAN EL SUMINISTRO DE MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIAS PRIMAS QUE REQUIERA Y FACILITEN O SE ENCARGUEN DEL MERCADO DE SUS PRODUCTOS, Y, EN GENERAL CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA DE LA COMPAÑÍA. EN DESARROLLO DEL PRESENTE OBJETO SOCIAL, PODRÁ INCLUIR EN CALIDAD DE SOCIOS, ACCIONISTAS A AQUELLAS EMPRESAS O SOCIEDADES LEGALMENTE CONSTITUIDAS QUE CONSIDERE INDISPENSABLES PARA DARLE CUMPLIMIENTO AL MISMO O A SU VEZ SER MIEMBRO DE UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS O CUALQUIER CLASE DE ASOCIACIÓN PERMITIDA POR LA LEY EN NINGÚN CASO LA SOCIEDAD PODRÁ SERVIR DE COARRENDADORA, FIADORA O CODEUDORA DE ACCIONISTAS O TERCEROS, SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ADOPTADA POR UNANIMIDAD. EXCEPTUARSE EL CASO DE GARANTÍAS O FIANZAS QUE DEBAN OTORGARSE A FAVOR DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO O PROBADO, EN RAZÓN DEL GIRO ORDINARIO DE LA SOCIEDAD, EN CUYO CASO NO SE REQUIERE LA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. Y EN GENERAL EJECUTAR O CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS LÍCITOS QUE TIENDAN DIRECTAMENTE A LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4631 (COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4632 (COMERCIO AL POR MAYOR DE BEBIDAS Y TABACO)
OTRAS ACTIVIDADES:
8299 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $250,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 250,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $125,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 125,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $125,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 125,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

CERTIFICA:

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 23 DE JUNIO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01393297 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
RODRIGUEZ USECHE JAIME	C.C. 000000017192398
SEGUNDO RENGLON	
ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE	C.C. 000000019138393
TERCER RENGLON	
TORRES DE ORTEGON IRMA LUCIA	C.C. 000000041574668
CUARTO RENGLON	
MELO DE RODRIGUEZ MARIA EMMA	C.C. 000000020609071

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 23 DE JUNIO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01393297 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
ORTEGON TORRES JENNY KATERINE	C.C. 000000052325669
SEGUNDO RENGLON	
ORTEGON TORRES TOMAS ENRIQUE	C.C. 000000008011433
TERCER RENGLON	
RODRIGUEZ MELO MARIA ANGELICA	C.C. 000000052692418
CUARTO RENGLON	
RODRIGUEZ MELO NICOLAS	C.C. 000001020728442

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UNA GERENCIA INTEGRADA POR UN (1) GERENTE PRINCIPAL Y UN (1) SUPLENTE DEL GERENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 012 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 6 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02183220 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
LIQUIDADOR	
ALBARRACIN ALFARO MARTHA LUCIA	C.C. 000000039653778

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE EJERCERÁ LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES Y FUNCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY Y ÉSTOS ESTATUTOS PARA EL REPRESENTANTE LEGAL, TENIENDO EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, ANTE LOS ASOCIADOS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS; 2. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 3. REALIZAR Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE TIENDAN A LLENAR TODOS LOS FINES DE LA SOCIEDAD, ESTANDO AUTORIZADO PARA CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS CUYA CUANTÍA NO EXCEDA EL VALOR QUE SEA IGUAL A TRECIENTOS (300) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, REQUIRIENDO AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN CUANTO LO EXCEDA, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ESTATUTO SOCIAL. 4. SOMETER A ARBITRAMENTO O TRANSIGIR LAS DIFERENCIAS DE LA SOCIEDAD CON TERCEROS. 5. PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EN ASOCIO CON LA JUNTA DIRECTIVA, SI FUERE EL CASO, LOS INFORMES Y DOCUMENTOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS (446) DEL CÓDIGO DEL COMERCIO;

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20085666ED6A9

3 DE FEBRERO DE 2020 HORA 12:15:17

AA20085666 PÁGINA: 3 DE 3

* *

6. DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y DENTRO DE LOS LÍMITES DE ESTOS ESTATUTOS. 7. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA LOS ESTADOS FINANCIEROS, ADEMÁS DE UN BALANCE ANUAL; 8. CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA; 9. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA DESIGNACIÓN O REMOCIÓN NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA O A LA JUNTA DIRECTIVA. 10. VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA LAS IRREGULARIDADES O FALTAS GRAVES QUE OCURRAN SOBRE ESTE PARTICULAR Y PORQUE SE CUMPLAN LAS OBLIGACIONES LABORALES DE LA SOCIEDAD; 11 EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE DEMANDE LA LEY, LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA. PARÁGRAFO 1: CORRESPONDE AL SUPLENTE DEL GERENTE EL EJERCICIO DE ESTAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES EN LAS AUSENCIAS TEMPORALES, ACCIDENTALES O DEFINITIVAS DEL RESPECTIVO GERENTE.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 014 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE JUNIO DE 2017, INSCRITA EL 14 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02233987 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
CUBIDES GUERRERO YAZMIN	C.C. 000000052284746
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
CASTILLO SANCHEZ MARIA JANNETH	C.C. 000000052438196

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 6 DE FEBRERO DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000

SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 6,100

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A BIC
Sigla: ALPINA COLOMBIA S A
Nit: 860.025.900-2
Domicilio principal: Sopó (Cundinamarca)

MATRÍCULA

Matrícula No. 00004627
Fecha de matrícula: 9 de marzo de 1972
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 19 de marzo de 2021
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 4 # 7 99
Municipio: Sopó (Cundinamarca)
Correo electrónico: notificaciones@alpina.com
Teléfono comercial 1: 4238600
Teléfono comercial 2: 4238666
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 4 Bis No. 9 - 24
Municipio: Sopó (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación: notificaciones@alpina.com
Teléfono para notificación 1: 4238600
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 6363 de la notaria 1 de Bogotá del 30 de octubre de 1969, inscrita el 5 de noviembre de 1969, bajo el número 41399 del libro respectivo, se constituyo la sociedad comercial denominada LACTEOS COLOMBIANOS LACOL S.A. adicionada por E.P No. 2917 de 1969, inscrita el 14 de noviembre de 1969 bajo el número 41437 del libro respectivo.

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 8717, Notaría 4a. De Bogotá del 28 de diciembre de 1.978, inscrita el 14 de enero de 1.979, bajo el número 65.933 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: "LACTEOS COLOMBIANOS LACOL S.A." por el de: "ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A."

Por E.P. No. 6115, Notaría 7a. De Bogotá, del 22 de septiembre de 1.984, inscrita el 26 de diciembre de 1.984 bajo el número 163.166 del libro IX, se fusiono la sociedad "ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A.", absorbiendo a "DISTRIBUIDORA LACOL LTDA".

Por E.P. No.3309 Notaría 7 de Santa Fe de Bogotá del 23 de julio de 1.992, inscrita el 5 de agosto de 1.992 bajo el No. 373.931 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: "ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A." por el de: "ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A. Pudiendo usar como denominación social abreviada la expresión ALPINA, e introdujo otras reformas al estatuto social.

Por Escritura Pública No. 0003135 del 02 de noviembre de 2006 de la Notaría 61 de Bogotá D.C., inscrita el 16 de noviembre de 2006, bajo el No. 01090483 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS SA pudiendo usar como denominación social abreviada la expresión ALPINA, por el de: ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A. Pudiendo usar como denominación abreviada la expresión ALPINA COLOMBIA S.A.

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Por E.P. No. 001, Notaría 61. De Bogotá, del 02 de enero de 2008, inscrita el 17 de enero de 2008 bajo el número 1184421 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) se fusiono con las sociedades los ALPES S.A., PASSICOL S.A., COPACOL S.A ., y ALPICAL S.A., (absorbidas)

Por Escritura Pública No. 350 de la Notaría Única de Guatavita del 11 de abril de 2016, inscrita el 13 de abril de 2016 bajo el No. 02092830 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre, agregando la sigla ALPINA COLOMBIA S.A.

Por Escritura Pública No. 1063 del 29 de octubre de 2020 de la Notaría 45 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de Noviembre de 2020 , con el No. 02635083 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A. a ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A BIC, pudiendo usar como denominación social abreviada la expresión ALPINA COLOMBIA S.A.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Permiso de Funcionamiento: Que por Resolución No. 02174 del 5 de mayo de 1.970, inscrita el 19 de mayo de 1.980 bajo el número 42. 301 del libro IX, la superintendencia de sociedades otorgo permiso de funcionamiento.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 30 de octubre de 2069.

HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA

Que mediante inscripción No. 02261220 de fecha 21 de septiembre de

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

2017 del libro IX, se registró el acto administrativo no. 472 de fecha 17 de julio de 2017 expedido por Ministerio de Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades principales: Fabricación, transformación desarrollo, explotación, compra, venta, distribución, importación, exportación de toda clase de productos alimenticios, de productos para uso doméstico, de productos agroindustriales, de productos para la ganadería y de materias primas necesarias para la elaboración de todos aquellos productos; la explotación de la agricultura y de la ganadería en todas sus formas. La compra, distribución y venta de equipos, accesorios, repuestos y demás elementos necesarios para dichas actividades. La compra y venta de toda clase de bienes. La prestación por si misma o por cuenta de terceros, de toda clase de servicios administrativos a toda clase de personas jurídicas. La representación de compañías nacionales y extranjeras que fabriquen y comercialicen los productos antes mencionados. La realización de ensayos fisicoquímicos y microbiológicos para el análisis de leche cruda en los laboratorios de la organización. La sociedad podrá prestar a terceros y sociedades relacionadas servicios de transporte de carga y logística operacional. La sociedad podrá garantizar obligaciones de terceros previa autorización de su junta directiva. En desarrollo de dicho objeto principal la sociedad podrá adquirir, enajenar, gravar y administrar toda clase de bienes, intervenir como deudora o acreedora de toda clase de operaciones de crédito dando o recibiendo las garantías del caso, cuando haya lugar a ellas; podrá celebrar con establecimientos de crédito y con compañías aseguradoras, todas las operaciones que se relacionen con los negocios y bienes sociales; podrá girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar en general, títulos valores y cualquier otra clase de títulos; podrá formar parte de otras sociedades que tengan como objeto actividades semejantes, complementarias o accesorias de este objeto social, lo mismo que fusionarse con ellas, absorberlas o ser absorbida por ellas; podrá celebrar y ejecutar, en general, todos los contratos y actos preparatorios complementarios y accesorios de los anteriores, todo en cuanto esté directamente relacionado con el objeto social y para propiciar su cabal desarrollo. Como sociedad de Beneficio e

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Interés Colectivo (BIC), Alpina procurará en todo momento desarrollar las siguientes actividades específicas: (i) Implementar prácticas de comercio justo en la contratación de proveedores, siguiendo criterios objetivos de selección y garantizando transparencia, buenas prácticas y competencia en cumplimiento de las políticas de compras y contratación de la Sociedad. (ii) Tener y difundir un manual de ética que consigne los principios, valores y expectativas de la Sociedad. (iii) Ofrecer a sus empleados planes y programas que fomenten el mejoramiento de su calidad de vida y bienestar y los de sus familias. (iv) Hacer seguimiento permanente a los indicadores de sostenibilidad de la sociedad a través de herramientas de seguimiento y control. (v) Realizar periódicamente auditorías ambientales y divulgar tales resultados a través de la página web de la Sociedad. (vi) Capacitar periódicamente a sus empleados sobre la misión social y ambiental de la Sociedad. (vii) Incentivar a sus empleados la utilización de transporte ambientalmente sostenible para el desplazamiento al sitio de trabajo. (viii) Fomentar la creación de asociaciones de poblaciones campesinas y las actividades de voluntariado, creando alianzas con entidades sin ánimo de lucro que apoyen obras sociales.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $18.000.000.000,00
No. de acciones : 180.000.000,00
Valor nominal : $100,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $15.658.699.200,00
No. de acciones : 156.586.992,00
Valor nominal : $100,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $15.658.699.200,00
No. de acciones : 156.586.992,00
Valor nominal : $100,00

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un (1) presidente, quien es el representante legal de la compañía, quien a su vez tendrá dos (2) suplentes, primero y segundo suplente, que en su orden reemplazaran en las faltas absolutas, temporales o accidentales, así como también en aquellos casos o actos para los cuales estuviere impedido o no tuviere capacidad requerida para actuar. Adicionalmente, la sociedad tendrá los siguientes representantes legales adicionales, los cuales tendrán solamente las funciones y atribuciones expresamente señaladas en estos estatutos y que serán nombrados igualmente por la asamblea de accionistas: (1) representante legal para asuntos laborales, (2) representante legal para asuntos judiciales y administrativos, y (3) representante legal para asuntos tributarios, aduaneros y cambiarios; y (4) representante legal para asuntos relacionados con la calidad de emisor de la sociedad, cargo que será ejercido por el primer suplente del representante legal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Los representantes legales de la sociedad tendrán las siguientes funciones: A. Presidente y sus suplentes: I. Representar a la sociedad como persona jurídica, ante terceros, ante los asociados y ante toda clase de autoridades. II. Velar por el cumplimiento y la ejecución de la política general de la sociedad según las normas trazadas por la asamblea general de accionista y por la junta directiva. III. Ejecutar los acuerdos de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva. IV. Asistir a las reuniones de la junta directiva con voz pero sin voto; presentarle los balances de prueba y los presupuestos de inversión, operación y desarrollo de actividades, y suministrarle todos los informes que esta le solicite en relación con la compañía y las actividades de la misma. V. Celebrar todos los contratos y efectuar todos los actos y operaciones que tiendan a la realización del objeto social sometiendo previamente a la junta directiva aquellos negocios que se refieran a (I) enajenación, disposición y adquisición de bienes inmuebles; (II) constitución de garantías reales; (III) la participación de la sociedad con terceros en cualquier forma de asociación, tal como cuentas de participación, sociedad, consorcio y otras similares, lo mismo que en aquellos casos que se refieran a su desvinculación de una cualquiera de ellas. VI. Designar, revocar, sustituir a los

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

---

apoderados judiciales o extrajudiciales para asuntos que no estén asignados específicamente a los representantes legales adicionales. De igual forma podrá delegar en los apoderados las facultades que estime convenientes. VII. Organizar el control interno de la sociedad y dirigir, vigilar, reglamentar el manejo de los movimientos financieros de la compañía; cuidas que la recaudación, inversión y disposición de fondos se hagan debidamente. VIII. Convocar a la asamblea general de accionistas y a la junta directiva, en los casos previstos en los estatutos cuando lo juzgue conveniente o necesario. IX. Presentar a la asamblea general de accionistas y a la junta directiva los informes exigidos por la ley. X. Las demás funciones que le confieren los estatutos y las leyes; las que sean delegadas por la asamblea general de accionistas o por la junta directiva, y todas aquellas que por la naturaleza de su cargo le correspondan y que no hayan sido asignadas a los representantes legales adicionales. B. Representante legal para asuntos laborales. I. Representar a la sociedad como persona jurídica, ante terceros, ante los asociados y ante toda clase de autoridades, sean o no judiciales en todos los asuntos o litigios de carácter laboral, de la sociedad. II. Transigir o conciliar toda clase de litigios o diferencias que ocurran respecto de derechos y obligaciones de la sociedad en asuntos de naturaleza laboral, llevar a cabo transacciones o conciliaciones, ante cualquier autoridad judicial o administrativas. III. Representar a la sociedad en toda clase de negociaciones o conflictos individuales y colectivos de naturaleza laboral, con amplias facultades para transigir, conciliar, allanarse, negociar y comprometer a la sociedad. IV. Crear los empleos dentro del marco general establecidos por la junta directiva, que sean necesarias para la buena marcha de la empresa social; designar y remover libremente a los empleados cuya designación no dependa directamente de la asamblea general de accionistas o de la junta directiva; determinar su número, funciones, remuneración, entre otros y efectuar los despidos correspondientes. V. Rendir cuantas de su gestión al presidente, y cuando lo soliciten a la asamblea general de accionistas y la junta directiva. Vi. Designar, revocar y sustituir a los apoderados judiciales o extrajudiciales para asuntos de carácter laboral. VII. Adelantar todas las gestiones necesarias para representar a la sociedad en asuntos de carácter laboral. C. Representante legal para asuntos judiciales y administrativos. I. Representar a la sociedad como persona jurídica, ante terceros, ante los asociados y ante toda clase de autoridades, en todos los asuntos, conflictos o litigios de naturaleza diferente a la laboral. II. Designar, revocar y sustituir

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

---

a los apoderados judiciales o extrajudiciales para asuntos judiciales y administrativos. III. Transigir o conciliar toda clase de litigios o diferencias que ocurran respecto de derechos y obligaciones de la sociedad en asuntos de naturaleza diferente a la laboral llevar a cabo transacciones o conciliaciones, ante cualquier autoridad judicial o administrativa. IV. Rendir cuentas de su gestión al presidente y, cuando lo soliciten, a la asamblea general de accionistas y la junta directiva. V. Adelantar todas las gestiones necesarias para representar a la sociedad en asuntos diferentes a los laborales. D. Representante legal pata asuntos tributarios, aduaneros y cambiarios. I. Representar a la sociedad como persona jurídica, ante terceros, ante los asociados y ante toda clase de autoridades, en todos los asuntos, conflictos o litigios de naturaleza tributaria, aduanera y cambiaria. II. Suscribir y presentar ante todas las autoridades administrativas o judiciales, todos los documentos, formulario, declaraciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones de la sociedad en asuntos tributarios, aduaneros y cambiarios. III. Designar, revocar y sustituir a los apoderados judiciales o extrajudiciales para asuntos tributarios, cambiarios y aduaneros. IV. Transigir o conciliar para toda clase de litigios o diferencias que ocurran respecto de derechos y obligaciones de la sociedad en asuntos de naturaleza tributarias, aduanera y cambiaria, llevar a cabo transacciones o conciliaciones, ante cualquier autoridad judicial o administrativa. V. Rendir cuentas de su gestión al presidente y, cuando lo soliciten, a la asamblea general de accionistas y la junta directiva. VI. Adelantar todas las gestiones necesarias para representar a la sociedad en asuntos tributarios, aduaneros y cambiarios. E. Representante legal para para asuntos relacionados con la calidad de emisor de la sociedad: I. Representar a la sociedad en todos los temas derivados de su calidad de emisor de la incluyendo y sin limitarse a todos los asuntos y actuaciones ante la Superintendencia Financiera de Colombia y cualquier otra entidad que así lo requiera.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 111 del 25 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de abril de 2021 con el No. 02686353 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Ernesto Fajardo Pinto	C.C. No. 000000079158065
Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Administrativos	Claudia Renee Caballero Leclercq	C.C. No. 000000051885701
Representante Legal Para Asuntos Laborales	Claudia Lucia Di Terlizzi Breton	C.C. No. 000000039792841
Representante Legal Para Asuntos Tributarios Aduaneros Y Cambiarios	Maria Jose Acosta Burbano	C.C. No. 000001085269634
Representante Legal Para Asuntos Relacionados Con La Calidad De Emisor.	Carolina Espitia Manrique	C.C. No. 000000052622839

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Presidente	Carolina Espitia Manrique	C.C. No. 000000052622839
Segundo Suplente Del Presidente	Carlos Alberto Roncallo Cabal	C.C. No. 000000089000322

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 111 del 25 de marzo de 2021, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de abril de 2021 con el No. 02686370 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jeanette Munger Banziger	C.C. No. 000000051935417
Segundo Renglon	Martha Aurora Bonilla Rodriguez	C.C. No. 000000041688664
Tercer Renglon	Fernando Triana Soto	C.C. No. 000000079154036
Cuarto Renglon	Claudia Renee Caballero Leclercq	C.C. No. 000000051885701
Quinto Renglon	Cristina De La Vega Vallejo	C.C. No. 000000052051533

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Nicole Trepp Papes	P.P. No. 0000000X2005113
Segundo Renglon	Luis Guillermo Cabrera Bahamon	C.C. No. 000000079946438
Tercer Renglon	SIN DESIGNACION	**********
Cuarto Renglon	SIN DESIGNACION	**********
Quinto Renglon	Claudia Lucia Di Terlizzi Breton	C.C. No. 000000039792841

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 111 del 25 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de abril de 2021 con el No. 02681551 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	DELOITTE & TOUCHE LTDA	N.I.T. No. 000008600058134

Por Documento Privado del 24 de mayo de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de mayo de 2021 con el No. 02708733 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Cristhian Fabian Baracaldo Ospina	C.C. No. 000001075677183 T.P. No. 268513-t

Por Documento Privado del 30 de marzo de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de abril de 2021 con el No. 02681552 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Richard Duvan Martinez Millan	C.C. No. 000001072618542 T.P. No. 258622-T

PODERES

Que la recaudación, inversión y disposición de fondos se hagan debidamente. Segundo: A su vez, concurre a suscribir este documento el apoderado, quien manifiesta que acepta el poder general por medio de este instrumento le confiere el señor Ernesto Fajardo Pinto quien obra en nombre y representación de sociedad ALPINA CORPORATIVO S.A. En su condición de representación de legal, quien a su vez actúa en nombre y representación de ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A.; y que lo ejercitaría oportunamente. Otorgamiento y autorización: leído el presente instrumento por los comparecientes lo firman en prueba de su

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

---

asentimiento junto con el suscrito notario quien en esta forma lo autoriza.

Que por Escritura Pública No. 822 de la Notaría 71 de Bogotá D.C., del 3 de julio de 2015, inscrita el 2 de octubre de 2015 bajo el No. 00032212 del libro V, compareció Carlos Armando Mejía Bonilla identificado con cédula de ciudadanía No. 16.782.339 expedida en Cali (valle del Cauca) quien obra como representante legal de ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A., por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Claudia Renee Caballero Leclerco, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.885.701 de Bogotá abogada titulada y en ejercicio con tarjeta profesional número 84.869 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en su nombre y representación ejecute los siguientes actos y contratos atenientes a sus bienes, obligaciones y derechos: 1. Representación: para que represente al poderdante ante cualquier corporación, cámaras de comercio, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva, administrativa y sus organismos vinculados o adscritos de la rama judicial; y de la rama legislativa, del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso sea como demandante, sea como demandado o como coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir. Hasta su terminación, los esos, actos, diligencias y actuaciones respectivas. Así mismo para que formule y absuelva los interrogatorios de parte que se presenten judicial o extrajudicialmente en contra de la sociedad que represento. 2. Desistimientos: Para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre del poderdante, de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva. 3. Transigir y conciliar: Para conciliar y transigir pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del poderdante. 4. Sustitución y revocación: Para que sustituya total o parcialmente el presente poder y revoque sustituciones. 5. Notificación: Para que en representación del poderdante se notifique de toda clase de actuaciones administrativas y/o judiciales. 6. General. En general para que asuma la personería del poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios. Además para que en nuestro nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación los tramites o diligencias tendientes a la obtención, renovación o modificación de registros sanitarios, licencias y en general s represente en todas aquellas actuaciones que sean de competencia del Ministerio de Salud 6 el INVIMA. Nuestra apoderada queda plenamente

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

---

facultada para presentar memoriales, solicitar pruebas, interponer recursos, transigir, notificarse, sustituir y reasumir este poder.

Que por Escritura Pública No. 22 de la Notaría Única de Guatavita, del 14 de enero de 2016, inscrita el 15 de enero de 2016 bajo el No. 00033293 del libro V, compareció Carlos Armando Mejía Bonilla identificado con cédula de ciudadanía No. 16.782.339 de Cali en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Claudia Lucia Di Terlizzi Breton identificada con cédula ciudadanía No. 39.792.841 de Usaquén, para que en su nombre y representación ejecute los siguientes actos y contratos atenientes a sus bienes, obligaciones y derechos. 1. Representación: Para que represente al poderdante ante cualquier corporación, Cámaras de Comercio, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva, administrativa y sus organismos vinculados o adscritos de la rama judicial, y de la rama legislativa del poder público en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso sea como demandante, sea como demandado o como coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas. Así mismo para que formule y absuelva los interrogatorios de parte que se presenten judicial o extrajudicialmente en contra de la sociedad que represento. Todo lo anterior con la capacidad para otorgar poderes correspondientes en aquellos casos que así se requiera. 2. Desistimientos para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre del poderdante, de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva. Todo lo anterior con la capacidad para otorgar los poderes correspondientes en aquellos casos que así se requiera. 3. Transigir y conciliar: para conciliar y transigir pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del poderdante. Todo lo anterior con la capacidad para otorgar los poderes correspondientes en aquellos casos que así se requiera. 4. Sustitución y revocación: Para que sustituya total o parcialmente el presente poder y revoque sustituciones. 5. Notificación: Para que en representación del poderdante se notifique de toda clase de actuaciones administrativas y/o judiciales. 6. General. En general para que asuma la personería del poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios. Además para que en nuestro nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación los tramites o diligencias tendientes a la obtención, renovación o modificación de registros sanitarios, licencias y en general nos

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

---

represente en todas aquellas actuaciones que sean de competencia del Ministerio de Salud o el INVIMA. Nuestra apoderada queda plenamente facultada para presentar memoriales, solicitar pruebas, transigir, notificarse, sustituir y reasumir este poder. Segundo: que acepta el poder general que por medio de este instrumento le confiere el señor Carlos ARMANDO MEJÍA BONILLA y que lo ejercitara oportunamente.

Que por Escritura Pública No. 613 de la Notaría Única de Guatavita, (Cundinamarca), del 3 de junio de 2016, inscrita el 20 de octubre de 2016, bajo el No. 00035848 del libro V, compareció Iván Lopez Arango, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.681.641 expedida en Cali, en su calidad de representante legal de ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A., por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Ana Maria Duque Campuzano, identificada con cédula ciudadanía No. 29.360.567 expedida en Cali (valle), abogada titulada y en ejercicio con tarjeta profesional numero 190928 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la sociedad ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A., ejecute los siguientes actos, obligaciones y derechos: 1. Representación: Para que represente al poderdante ante cualquier corporación, cámaras de comercio, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva, administrativa y sus organismos vinculados o adscritos de la rama judicial; y de la rama legislativa, del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso sea como demandante, sea como demandado o como coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas. Así mismo para que formule y absuelva los interrogatorios de parte que se presenten judicial o extrajudicialmente en contra de la sociedad que represento. 2. Desistimientos: para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre del poderdante, de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva. 3. Transigir y conciliar: Para conciliar y transigir pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del poderdante. 4. Sustitución y revocación: para que sustituya total o parcialmente el presente poder y revoque sustituciones. 5. Notificación: para que en representación del poderdante se notifique de toda clase de actuaciones administrativas y/o judiciales. 6. General. En general para que asuma la personería del poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios. Además para que en nuestro nombre y representación inicie y lleve hasta su

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

---

terminación los tramites o diligencias tendientes a la obtención, renovación o modificación de registros sanitarios, licencias y en general nos represente en todas aquellas actuaciones que sean de competencia del Ministerio de Salud o el INVIMA. Nuestra apoderada queda plenamente facultada para presentar memoriales, solicitar pruebas, interponer recursos, transigir, notificarse, sustituir y reasumir este poder.

Que por Escritura Pública No. 1350 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 24 de abril de 2017, inscrita el 25 de abril de 2017, bajo el No. 00037179 del libro V, compareció Carolina Espitia Manrique, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.622.839 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de representante legal suplente de ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A., por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Maria Clara Calderón Aguado, identificada con cédula ciudadanía No. 1.130.675.631 expedida en Cali (Valle) abogada titulada y en ejercicio con tarjeta profesional número 226.188 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la sociedad ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A., ejecute los siguientes actos, obligaciones y derechos: 1. Representación: Para que represente al poderdante ante cualquier corporación, cámaras de comercio, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva, administrativa y sus organismos vinculados o adscritos de la rama judicial; y de la rama legislativa, del poder público en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso sea como demandante, sea como demandado o como coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas. Así mismo para que formule y absuelva, los interrogatorios de parte que se presenten judicial o extrajudicialmente en contra de la sociedad que represento. 2. Desistimientos para que desista de los procesos reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre del poderdante, de los recursos que en ellos interponga y de los, incidentes que promueva. 3. Transigir y conciliar: para conciliar y transigir pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del poderdante. 4. Sustitución revocación: Para que sustituya total o parcialmente el presente poder y revoque sustituciones. 5. Notificación: Para que en representación del poderdante se notifique de toda clase de actuaciones administrativas y/o judiciales. 6. En general para que asuma la personería del poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios. Nuestra

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

---

apoderada queda plenamente facultada para presentar memoriales, solicitar pruebas, interponer recursos, transigir, notificarse, sustituir y reasumir este poder.

Que por Escritura Pública No. 646 de la Notaría Única de Guatavita (Cundinamarca), del 22 de junio de 2017, inscrita el 11 de septiembre de 2017 bajo el número 00037984 del libro V, compareció Claudia Renee Caballero Leclercq, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.885.701 de Bogotá, en su calidad de representante legal para asuntos judiciales y administrativos de ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A., que por medio de la presente escritura pública confiere poder general, amplio y suficiente para la representación judicial y extrajudicial de dicha sociedad en la ciudad de Bogotá Distrito Capital y a nivel nacional, en la república de Colombia, a los doctores (I) Nicolás Yemail Charum, cédula de ciudadanía No. 80.804.355 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional de abogado No. 189970 del Consejo Superior de la Judicatura y/o (II) Jose David Ochoa Sanabria, cédula de ciudadanía No. 1.010.214.095 de Bogotá, portadora de la tarjeta profesional de abogado No. 265306 del Consejo Superior de la Judicatura para que conjunta o separadamente ejerzan las siguientes facultades bajo el presente poder general: 1. Notificarse personalmente de cualquier decisión proferida por las autoridades administrativas en las cuales resulten involucrados de cualquier forma los intereses de la compañía, presentar recursos, solicitar pruebas, responder y/o elevar peticiones frente a ellas. 2. Notificarse personalmente de cualquier acción judicial iniciada en contra de la compañía. Ejercer todos los derechos que como parte le correspondan a la compañía en los procesos, tales como: Presentar recursos, solicitar pruebas, responder y/o elevar peticiones frente a ellas. 3. Absolver interrogatorios de parte, judiciales o extrajudiciales, con expresas facultades para confesar en juicio o fuera de él. 4. Representar a la compañía en audiencias de conciliación, ante cualquier autoridad de la jurisdicción laboral o administrativa, con facultades expresas para conciliar, recibir, pagar, transar, sin limitación diferente de la cuantía. Para este último aspecto, la cuantía, cuando el objeto de la conciliación supere la suma de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLV), requerirá previamente autorización expresa y escrita del representante legal. 5. Desistir de las pretensiones de la compañía dentro de los procesos judiciales y administrativos en que esta sea parte. 6. Atender las diligencias administrativas y/o judiciales en que deba participar la compañía, así como asistir a

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

---

todas las audiencias y diligencias ante las autoridades del Ministerio trabajo, tales como, audiencias de conciliación, interrogatorios, diligencias de inspección judicial, a fin de procurar a legítima defensa de los derechos y garantías de la compañía. 7. Representar a la compañía frente a todas las entidades involucradas con la seguridad social, suscribir comunicaciones, planillas, soportes para el pago de aportes, reclamaciones y cualquier otra comunicación relacionada con estos asuntos. 8. En general, y sin que la anterior sea una lista taxativa, desarrollar todos los actos necesarios para representar judicial y extrajudicialmente a la compañía, en materias laborales y de seguridad social, ante autoridades administrativas, judiciales o entidades de la seguridad social. Este poder estará vigente, en la ciudad de Bogotá Distrito Capital y a nivel nacional, en la República de Colombia, mientras en la Notaría pública donde se otorga, no se protocolice su expresa revocatoria. El apoderado con su ejercicio hará aceptación del mismo.

Que por Escritura Pública No. 135 de la Notaría única de Guatavita, del 20 de febrero de 2018, inscrita el 9 de abril de 2018 bajo el registro No. 00039124 compareció Carolina Espitia Manrique identificada con cédula de ciudadanía No. 52.622.839 de Bogotá D.C. En su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Lina Maria Prieto Moreno, identificada con cédula ciudadanía no. 52.432.519 de Bogotá d.C., para que en nombre y representación de la sociedad ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A., ejecute los siguientes actos, obligaciones y derechos: 1. Representación: para que represente al poderdante ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos de la rama judicial; y de la rama legislativa, del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso sea como demandante, sea como demandado o como coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas. Así mismo para que formule y absuelva los interrogatorios de parte que se presenten judicial o extrajudicialmente en contra de la sociedad que represento. De igual forma para que otorgue poderes y constituya nuevos apoderados, y designe, revoque, o sustituya apoderados judiciales o extrajudiciales. 2. Desistimientos: Para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre del poderdante, de los recursos que en ellos interponga y de los

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

---

incidentes que promueva. 3. Transigir y conciliar: Para conciliar y transigir pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones dl poderdante.4. Sustitución y revocación: Para que sustituya total o parcialmente el presente poder y revoque sustituciones. 5. Notificación: Para que en representación del poderdante se notifique de toda clase de actuaciones administrativas y/o judiciales. 6. General. En general para que asuma la personería del poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios. Además, para que en nuestro nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación los trámites o diligencias tendientes a la obtención, renovación o modificación de registros sanitarios, licencias y en general nos representen en todas aquellas actuaciones que sean de competencia del Ministerio de Salud o el INVIMA. Nuestro apoderado queda plenamente facultado para presentar memoriales, solicitar pruebas, interponer recursos y transigir, notificarse, sustituir y reasumir este poder.

Que por Escritura Pública No. 615 de la Notaría 45 de Bogotá D.C., del 09 de mayo de 2019, inscrita el 10 de Mayo de 2019 bajo el registro No 00041431 del libro V, compareció Espitia Manrique Carolina identificado con cédula de ciudadanía No. 52.622.839 de Bogotá en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Tovar Farías Miguel identificado con cédula ciudadanía No. 1.020.777.129 de Bogotá D.C., abogado titulado y en ejercicio con tarjeta profesional número 292.521 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la sociedad ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A., ejecute los siguientes actos, obligaciones y derechos: 1. REPRESENTACIÓN: Para que represente al PODERDANTE ante cualquier corporación, cámaras de comercio, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva, administrativa y sus organismos vinculados o adscritos de la rama judicial; y de la rama legislativa, del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso sea como demandante, sea como demandado o como coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas. Así mismo para que formule y absuelva los interrogatorios de parte que se presenten judicial o extrajudicialmente en contra de la sociedad que represento. 2. DESISTIMIENTOS: Para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre del PODERDANTE,

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL NIT. 830033117-6 EXPRESS LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

---

de los recursos que en ellos interponga de los incidentes que promueva. 3. TRANSIGIR Y CONCILIAR: Para conciliar y transigir pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del PODERDANTE. 4. SUSTITUCIÓN Y REVOCACIÓN: Para que sustituya total o parcialmente el presente poder y revoque sustituciones. 5. Notificación: Para que en representación del PODERDANTE se notifique de toda clase de actuaciones administrativas y/o judiciales. 6. GENERAL. En general para que asuma la personería del PODERDANTE cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios. Además para que en nuestro nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación los trámites o diligencias tendientes a la obtención, renovación o modificación de Registros Sanitarios, Licencias y en general nos represente en todas aquellas actuaciones que sean de Competencia del Ministerio de Salud o el INVIMA. Nuestro apoderado queda plenamente facultado para presentar memoriales, solicitar pruebas, interponer recursos, transigir, notificarse, sustituir y reasumir este poder. Que el doctor MIGUEL TOVAR FARÍAS acepta el poder general que por medio de este instrumento le confiere la señora CAROLINA ESPITIA MANRIQUE y que lo ejercitará oportunamente.

Que por Escritura Pública No. 1521 de la Notaría 45 de Bogotá D.C., del 27 de septiembre de 2019, inscrita el 21 de Octubre de 2019 bajo el registro No. 00042422 del libro V, compareció, Lina María Prieto Moreno, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.432.519 de Bogotá D.C. en su calidad de Apoderada General de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a la sociedad GODOY CÓRDOBA ABOGADOS S.A.S. identificada con NIT No. 830.515.294-0, representada legalmente por Andrés Darío Godoy Córdoba, identificado con cédula ciudadanía No. 80.086.521, para que en su calidad de Apoderada y a través de cualquiera de los abogados inscritos en el Certificado de Existencia y representación legal de conformidad con el Artículo 75 del Código General del Proceso pueda ejercer las siguientes facultades: 1. Notificarse personalmente de cualquier decisión proferida por las autoridades administrativas en las cuales resulten involucrados de cualquier forma los intereses de la compañía, presentar recursos, solicitar prueba, responder y/o elevar peticiones frente a ellas. 2. Notificarse personalmente de cualquier acción judicial iniciada en contra de la compañía. Ejercer todos los derechos que como parte le correspondan a la compañía en los procesos, tales, como presentar recursos, solicitar pruebas,

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL NIT. 830033117-6 EXPRESS LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

---

responder y/o elevar peticiones frente a ellas. 3. Absolver interrogatorios de parte, judiciales o extrajudiciales, con expresas facultades para confesar en juicio o fuera de él. 4. Representar a la compañía en audiencias de conciliación, ante cualquier autoridad de la jurisdicción laboral o con competencia para conocer procesos de ésta especialidad (Art. 77 del CPTSS) o ante cualquier autoridad administrativa, con facultades expresas para conciliar, recibir, pagar, transar, sin limitación diferente de la cuantía. Para este último aspecto, la cuantía, cuando el objeto de la conciliación supere la suma de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200SMLV), requerirá previamente autorización expresa y escrita del representante legal. 5. Desistir de las pretensiones de la compañía dentro de los procesos judiciales y administrativos en que esta sea parte. 6. Atender las diligencias administrativas y/o judiciales en que deba participar la compañía; así como asistir a todas las audiencias y diligencias ante las autoridades del Ministerio trabajo, tales como, audiencias de conciliación, interrogatorios, diligencias de inspección judicial, a fin de procurar la legítima defensa de los derechos y garantías de la compañía. 7. Representar la compañía frente a todas las entidades involucradas con la seguridad social, suscribir comunicaciones, planillas, soportes para el pago de aportes, reclamaciones y cualquier otra comunicación relacionada con estos asuntos. 8. Todo lo anterior con la capacidad para otorgar poderes correspondientes en aquellos casos que así se requiera, así como para revocar los mismos. 9. Asimismo, se faculta para designar y sustituir el poder otorgado a otros abogados ajenos a GODOY CÓRDOBA ABOGADOS S.A.S. de conformidad con el Art. 75 del Código General del Proceso. 10. En general, y sin que la anterior sea una lista taxativa, desarrollar todos los actos necesarios para representar judicial y extrajudicialmente a la compañía en materias laborales y de seguridad social, ante autoridades administrativas, judiciales o entidades de la seguridad social. Tercera. En su calidad de Apoderada General de ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S. A., otorga poder general, amplio y suficiente a los señores Amaranta Lara Márquez, identificada con cédula ciudadanía No. 1.032.683.377 y portadora de la tarjeta profesional No. 283.576 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, Irene Duarte Villalobos, identificada con cédula ciudadanía No. 1.020.744.847 y portadora de la tarjeta profesional No. 273.878 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, Humberto Velasco Jaramillo, identificado con cédula ciudadanía No. 6.106.276 de Cali y portador de la tarjeta profesional No. 139.599

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

---

expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, Yiminson Rojas Jiménez, identificado con cédula ciudadanía No. 5.819.787 de Ibagué y portador de la tarjeta profesional No. 163.845 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, Ana María Marín Higuita, identificada con cédula ciudadanía No. 1.128.470.944 y portadora de la tarjeta profesional No. 224.482 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que puedan ejercer las siguientes facultades: 1. Notificarse personalmente de cualquier decisión proferida por las autoridades administrativas en las cuales resulten involucrados de cualquier forma los intereses de la compañía presentar recursos, solicitar pruebas, responder y/o elevar peticiones frente a ellas. 2. Notificarse personalmente de cualquier acción judicial iniciada en contra de la compañía. Ejercer todos los derechos que como parte le correspondan a la compañía en los procesos, tales como: presentar recursos, solicitar pruebas, responder y/o elevar peticiones frente a ellas. 3. Absolver interrogatorios de parte, judiciales o extrajudiciales, con expresas facultades para confesar en juicio o fuera de él. 4. Representar a la compañía en audiencias de conciliación, ante cualquier autoridad de la jurisdicción laboral, o con competencia para conocer procesos de esta especialidad (Art. 77 del CPTSS) o ante cualquier autoridad administrativa, con facultades expresas para conciliar, recibir, pagar, transar, sin limitación diferente de la cuantía. Para este último aspecto, la cuantía, cuando el objeto de la conciliación supere la suma de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200SMLV), requerirá previamente autorización expresa y escrita del representante legal. 5. Desistir de las pretensiones de la compañía dentro de los procesos judiciales y administrativos en que esta sea parte. 6. Atender las diligencias administrativas y/o judiciales en que deba participar la compañía; así como asistir a todas las audiencias y diligencias ante las autoridades del Ministerio trabajo, tales como, audiencias de conciliación, interrogatorios, diligencias de inspección judicial, a fin de procurar la legítima defensa de los derechos y garantías de la compañía. 7. Representar la compañía frente a todas las entidades involucradas con la seguridad social, suscribir comunicaciones, planillas, soportes para el pago de aportes, reclamaciones y cualquier otra comunicación relacionada con estos asuntos. 8. Todo lo anterior con la capacidad para otorgar poderes correspondientes en aquellos casos que así se requiera, así como para revocar los mismos. 9. Asimismo, se faculta para designar y sustituir el poder otorgado a otros abogados ajenos a GODOY CÓRDOBA ABOGADOS S.A.S. de conformidad con el Art. 75 del Código General del Proceso. 10. En general, y sin

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

---

que la anterior sea una lista taxativa, desarrollar todos los actos necesarios para representar judicial y extrajudicialmente a la compañía en materias laborales y de seguridad social, ante autoridades administrativas, judiciales o entidades de la seguridad social. Los apoderados quedan expresamente facultados para que, en todos los asuntos arriba determinados, puedan sustituir y reasumir este poder general. Este poder estará vigente, mientras en la Notaría Pública donde se otorga, no se protocolice su expresa revocatoria.

Por Escritura Pública No. 1101 de la Notaría 45 de Bogotá D.C., del 05 de noviembre de 2020, inscrita el 11 de Noviembre de 2020 bajo el registro No 00044392 del libro V, compareció Claudia Renee Caballero Leclercq identificado con cédula de ciudadanía No. 51.885.701 de Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal para Asuntos Judiciales y Administrativos, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Cesar Augusto Arila Fierro identificado con cédula de ciudadanía No. 80.880.963 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de la sociedad ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A., ejecute los siguientes actos, obligaciones y derechos: (i) Firmar y presentar las declaraciones y reportes de información de todos los impuestos administrados por la dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN), entre otros impuestos al patrimonio, precios de las ventas, retenciones en la fuente, impuesto al patrimonio, precios de transferencia, tributos aduaneros, formularios cambiados, tasas, contribuciones, etc. (ii) Firmar y presentar declaraciones tributarias y cumplir cualquier deber formal o sustancial tributario o de cualquier índole legalmente requerido por entidades u organismos del nivel departamental, municipal o distrital de la República de Colombia, entre otros impuestos de industria y comercio, avisos y tableros de impuesto predial, impuesto de vehículos, impuesto de juegos y rifas promocionales, impuesto de publicidad, sobretasas, valorizaciones, contribuciones, etc. (iii) Representar firmar actuaciones ante las autoridades tributarias nacionales, departamentales, municipales y distritales tales como recursos administrativos, solicitudes de compensaciones y/o devoluciones de impuestos, actualización de registros tributarios, fiscalizaciones y prácticas de pruebas en materia tributaria y demás actos y diligencias que por su naturaleza forma y contenido impliquen el cumplimiento de obligaciones fiscales de deberes legales formales y sustanciales y/o el ejercicio o protección de derechos de la sociedad ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A. (iv) Notificación: para que en representación de la sociedad Alpina Productos Alimenticios

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

S.A. se notifique de toda clase de actuaciones administrativas y/o judiciales.

Por Escritura Pública No. 831 de la Notaría Única de Guatavita, Cundinamarca, del 29 de octubre de 2020, inscrita el 10 de Febrero de 2021 bajo el registro No 00044770 del libro V, compareció Arturo Mejia Avila identificado con cédula de ciudadanía No. 80.073.366 de Bogotá en su calidad de Representante Legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Juan Sebastián Carrillo Rivera, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.424.021, para que en su calidad de Apoderado pueda ejercer las siguientes facultades: 1. Notificarse personalmente de cualquier decisión proferida por las autoridades administrativas en las cuales resulten involucrados de cualquier forma los intereses de la compañía, presentar recursos, solicitar pruebas, responder y/o elevar peticiones frente a ellas. 2. Notificarse personalmente de cualquier acción judicial iniciada en contra de la compañía. Ejercer todos los derechos que como parte le correspondan a la compañía en los procesos, tales como: presentar recursos, solicitar pruebas, responder y/o elevar peticiones frente a ellas. 3. Absolver interrogatorios de parte, judiciales o extrajudiciales, con expresas facultades para confesar en juicio o fuera de él. 4. Representar a la compañía en audiencias de conciliación, ante cualquier autoridad de la jurisdicción laboral o con competencia para conocer procesos de esta especialidad (Art. 77 del CPTSS) o ante cualquier autoridad administrativa, con facultades expresas para conciliar, recibir, pagar, transar, sin limitación diferente de la cuantía. Para este último aspecto, la cuantía, cuando el objeto de la conciliación supere la suma de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200SMLV), requerirá previamente autorización expresa y escrita del representante legal. 5. Desistir de las pretensiones de la compañía dentro de los procesos judiciales y administrativos en que esta sea parte. 6. Atender las diligencias administrativas y/o judiciales en que deba participar la compañía, así como asistir a todas las audiencias y diligencias ante las autoridades del Ministerio trabajo, tales como, audiencias de conciliación, interrogatorios, diligencias de inspección judicial, a fin de procurar la legítima defensa de los derechos y garantías de la compañía. 7. Representar a la compañía frente a todas las entidades involucradas con la seguridad social, suscribir comunicaciones, planillas, soportes para el pago de aportes, reclamaciones y cualquier otra comunicación relacionada con estos asuntos. 8. Todo lo

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

anterior con la capacidad para otorgar poderes correspondientes en aquellos casos que así se requiera, así como para revocar los mismos. 9. En general, y sin que la anterior sea una lista taxativa, desarrollar todos los actos necesarios para representar judicial y extrajudicialmente a la compañía, en materias laborales y de seguridad social, ante autoridades administrativas, judiciales o entidades de la seguridad social. El apoderado queda expresamente facultado para que, en todos los asuntos arriba determinados, puedan sustituir y reasumir este poder general. Este poder estará vigente, mientras en la Notaría Pública donde se otorga, no se protocolice su expresa revocatoria.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1801	29-III-1.974	1A. BTA.	44.419 - 13--VI-1.975
2555	26---V-1.975	4A. BTA.	27.281 - 24-III-1.977
7103	5-XII-1.977	4A. BTA.	53.110 - 29-XII-1.977
1106	26--IV-1.983	18. BTA.	132.727 - 13---V-1.983
5298	18--XI-1.987	18. BTA.	223.188 - 19--XI-1.987
3309	23-VII-1.992	7 STAFE BTA.	373.931 - 5-VIII-1.992

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002058 del 25 de junio de 1997 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	00592179 del 9 de julio de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0000634 del 4 de mayo de 2001 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	00777378 del 16 de mayo de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0000626 del 26 de abril de 2002 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	00827200 del 16 de mayo de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0002095 del 29 de noviembre de 2002 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	00855356 del 3 de diciembre de 2002 del Libro IX
Cert. Cap. del 12 de diciembre de 2002 de la Revisor Fiscal	00858896 del 23 de diciembre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0000958 del 14 de abril	00988357 del 28 de abril de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

de 2005 de la Notaría 61 de Bogotá D.C.	2005 del Libro IX
E. P. No. 0002246 del 26 de julio de 2005 de la Notaría 61 de Bogotá D.C.	01003455 del 28 de julio de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0003135 del 2 de noviembre de 2006 de la Notaría 61 de Bogotá D.C.	01090483 del 16 de noviembre de 2006 del Libro IX
Doc. Priv. del 23 de enero de 2007 de la Revisor Fiscal	01115844 del 12 de marzo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0001230 del 5 de junio de 2007 de la Notaría 61 de Bogotá D.C.	01139786 del 22 de junio de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0000001 del 2 de enero de 2008 de la Notaría 61 de Bogotá D.C.	01184421 del 17 de enero de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0000213 del 13 de febrero de 2008 de la Notaría 61 de Bogotá D.C.	01190900 del 14 de febrero de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0001557 del 22 de agosto de 2008 de la Notaría 61 de Bogotá D.C.	01237559 del 26 de agosto de 2008 del Libro IX
E. P. No. 208 del 12 de febrero de 2015 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01911062 del 12 de febrero de 2015 del Libro IX
E. P. No. 350 del 11 de abril de 2016 de la Notaría Única de Guatavita (Cundinamarca)	02092830 del 13 de abril de 2016 del Libro IX
E. P. No. 5122 del 26 de octubre de 2016 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	02153406 del 28 de octubre de 2016 del Libro IX
Acta No. 098 del 26 de octubre de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02158163 del 17 de noviembre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 1496 del 6 de diciembre de 2016 de la Notaría Única de Guatavita (Cundinamarca)	02164595 del 9 de diciembre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 49 del 26 de enero de 2017 de la Notaría Única de Guatavita (Cundinamarca)	02180396 del 27 de enero de 2017 del Libro IX
E. P. No. 402 del 27 de abril de 2017 de la Notaría Única de Guatavita (Cundinamarca)	02220236 del 28 de abril de 2017 del Libro IX

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL NIT. 830033117-6 EXPRESS LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

E. P. No. 404 del 27 de abril de 2017 de la Notaría Única de Guatavita (Cundinamarca)	02220237 del 28 de abril de 2017 del Libro IX
E. P. No. 363 del 16 de abril de 2018 de la Notaría Única de Guatavita (Cundinamarca)	02332673 del 20 de abril de 2018 del Libro IX
E. P. No. 5177 del 26 de diciembre de 2018 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	02410257 del 28 de diciembre de 2018 del Libro IX
E. P. No. 476 del 8 de abril de 2019 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	02466304 del 16 de mayo de 2019 del Libro IX
E. P. No. 595 del 6 de mayo de 2019 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	02463516 del 9 de mayo de 2019 del Libro IX
E. P. No. 0035 del 14 de enero de 2020 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	02543971 del 21 de enero de 2020 del Libro IX
E. P. No. 1063 del 29 de octubre de 2020 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	02635083 del 13 de noviembre de 2020 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado No. 121-09 del 7 de abril de 2009 de Representante Legal, inscrito el 16 de abril de 2009 bajo el número 01290158 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A BIC, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- ALPINA CAUCA ZONA FRANCA
Domicilio: Caloto (Cauca)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 4 de diciembre de 2012 de Representante Legal, inscrito el 12 de diciembre de 2012 bajo el número 01688414 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A BIC, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS ALPIECUADOR S.A.
Domicilio: (Fuera Del País)

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
- VADILBEX INVESTMENT LTD.
Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Certifica:

Por Documento Privado del 20 de junio de 2018 de Representante Legal, inscrito el 27 de junio de 2018 bajo el número 02352913 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- GRUPO ALPINA SAS
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2018-06-01

**** Aclaración situación de control ****
Se aclara el Registro No. 01290158 del 16 de abril de 2009, en el sentido de indicar que la situación de control que ejerce la sociedad de la referencia; sobre ALPINA CAUCA ZONA FRANCA S.A. (subordinada) se ha configurado desde febrero de 2009.

**** Aclaración situación de control ****
Se aclara la situación de control inscrita el día 12 de diciembre de 2012, bajo el No. 01688414 del libro IX, en el sentido de indicar que esta se configuro con relación a la sociedad VADILBEX INVESTMENT LTD desde el 16 de diciembre de 2008 y con relación a la sociedad ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS ALPIECUADOR S.A. Desde el mes de diciembre de 2009.

** Aclaración de grupo empresarial**
Que la situación de grupo empresarial inscrito el 27 de junio de 2018 con el registro No. 02352913 del libro IX, se aclara en el sentido de indicar que la sociedad GRUPO ALPINA SAS (matriz), ejerce situación de control directa sobre la sociedad de la referencia y compañía de servicios e inversiones ALPES SAS; igualmente ejerce situación control de manera indirecta sobre ALPINA CAUCA ZONA FRANCA SAS, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS ALPIECUADOR SA y VADILBEX INVESTMENT LTD a través de la sociedad de la referencia, conformando así grupo empresarial.

CERTIFICAS ESPECIALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Por contrato de representación legal de tenedores de bonos suscrito el 22 de enero de 2009, entre las sociedades ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A. Y HELM TRUST S.A., inscrito el 27 de enero de 2009, bajo el No. 1270624 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos ordinarios en una emisión de trescientos sesenta mil millones de pesos ($360,000,000,000) a la sociedad HELM TRUST S.A..

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 1040
Actividad secundaria Código CIIU: 1104
Otras actividades Código CIIU: 7120

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Nombre:	PLANTA ALPINA SOPO
Matrícula No.:	00639877
Fecha de matrícula:	31 de marzo de 1995
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 4 No. 7 - 99
Municipio:	Sopó (Cundinamarca)

Nombre:	CEDI ALPINA LA ESTANCIA
Matrícula No.:	01739505
Fecha de matrícula:	19 de septiembre de 2007
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 123 No. 13 D - 38 Bodega 10
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	CABAÑA ALPINA SOPO
Matrícula No.:	02367341
Fecha de matrícula:	19 de septiembre de 2013
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 4 Zona Industrial
Municipio:	Sopó (Cundinamarca)

Nombre:	ALPINA MARKET CEDRITOS
Matrícula No.:	02367345
Fecha de matrícula:	19 de septiembre de 2013
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 140 No. 11 - 21
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	ALPINA MARKET MODELIA
Matrícula No.:	02681613
Fecha de matrícula:	28 de abril de 2016
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 90 No. 23 J - 22 Centro Empresarial Buro 24
Municipio:	Bogotá D.C.

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Nombre:	PDV CEDI ALPINA LA ESTANCIA
Matrícula No.:	02681617
Fecha de matrícula:	28 de abril de 2016
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 123 No. 13 D - 38 Bodega 10
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	ALPINA MARKET EDIFICIO ADMINISTRATIVO
Matrícula No.:	02688534
Fecha de matrícula:	18 de mayo de 2016
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 4 Bis No. 9 - 24
Municipio:	Sopó (Cundinamarca)

Nombre:	ALPINA MARKET USAQUEN
Matrícula No.:	02705549
Fecha de matrícula:	5 de julio de 2016
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 6 A No. 118 - 33
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	ALPINA CENTRO ACOPIO SIMIJACA
Matrícula No.:	02723170
Fecha de matrícula:	19 de agosto de 2016
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 13 N 8 - 111
Municipio:	Simijaca (Cundinamarca)

Nombre:	ALPINA MARKET NOGAL
Matrícula No.:	02738811
Fecha de matrícula:	29 de septiembre de 2016
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 9 No. 77 - 67
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	PDV PLANTA ALPINA SOPO
Matrícula No.:	02784551

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 22 de febrero de 2017
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 4 Zona Industrial Sopo
Municipio: Sopó (Cundinamarca)

Nombre: ALPINA OFICINAS EDIFICIO ADMINISTRATIVO
Matrícula No.: 02936038
Fecha de matrícula: 21 de marzo de 2018
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 4 Bis No. 9 - 24
Municipio: Sopó (Cundinamarca)

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.746.117.532.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 1040

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 8 de abril de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 9199663529104239

Generado el 10 de julio de 2021 a las 14:16:04

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 4395 del 17 de agosto de 1956 de la Notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación COMPAÑIAS ALIADAS DE SEGUROS S.A. A partir de la fecha en mención, se encuentra sometido a la vigilancia por parte de esta Superintendencia.

Escritura Pública No 2142 del 07 de mayo de 1973 de la Notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el cambio de razón social por SEGUROS DEL ESTADO S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 223 del 22 de octubre de 1956

REPRESENTACIÓN LEGAL: La sociedad tendrá un Presidente, elegido por la Junta Directiva, para un periodo de cuatro (4) años, período que vencerá el primero (1°) de abril de cada cuatrienio, pero podrá ser reelegido indefinidamente y tendrá un primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto suplentes elegidos por la Junta Directiva, para que lo reemplacen en sus faltas temporales, absolutas o transitorias y uno o más Representantes Legales para Asuntos Judiciales. La Representación Legal de la sociedad estará a cargo del Presidente y sus Suplentes, quienes ejercerán las funciones previstas en estos estatutos. Adicionalmente la Compañía tendrá uno o más Representantes Legales exclusivamente para Asuntos Judiciales designados por la Junta Directiva. 1) Corresponde al Presidente de la Compañía las siguientes funciones: a) Representar legalmente a la sociedad. b) Administrar los negocios de la Compañía dentro de los límites que señalen los estatutos y la ley y dentro de las políticas que determinen la Asamblea General y la Junta Directiva. c) Poner en ejecución todas las operaciones de la Compañía de acuerdo con las leyes, los estatutos y los reglamentos que aprueben la Asamblea General o la Junta Directiva. d) Desarrollar el plan de mercadeo y ventas de seguros y reaseguros acordado por la Junta Directiva para la promoción comercial de la Compañía. e) Orientar la política financiera, dirigiendo el desarrollo del plan de inversiones aprobado por la Junta Directiva. f) Orientar la política de publicidad y relaciones públicas de la Compañía. g) Orientar la política laboral de la Compañía de acuerdo con las pautas establecidas por la Junta Directiva. h) Crear y promover los empleados necesarios para la buena marcha de la Compañía, fijar sus funciones, dotaciones, y asignaciones; remover, libremente a todos los empleados, salvo aquellos cuyo nombramiento y remoción le compete a otro órgano de la administración. Igualmente autorizar por escrito a los Gerentes de las Sucursales, para comprometer a la Compañía hasta por la suma que él determine, dentro de los límites que le confieren los estatutos para tal fin. i) Someter a la aprobación de la Junta Directiva las cuentas y balances. j) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales. k) Orientar la política general de aceptación de riesgos en materia de seguros y reaseguros, en cada ramo. l) Celebrar en nombre de la Compañía actos jurídicos en todas sus manifestaciones, tales como compraventas, permutas, arrendamientos, emitir, aceptar y endosar letras de cambio, pagarés, cheques, giros, libranzas y cualesquiera otros instrumentos negociables o títulos valores, así como negociar estos documentos, cobrarlos, descargarlos y endosarlos, celebrar toda clase de operaciones bancarias y aprobar los préstamos y cualquier contrato que se celebre cuya cuantía no exceda de CINCO MIL (5.000) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES

CERTIFICADO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 9199663529104239

Generado el 10 de julio de 2021 a las 14:16:04

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

4-72 NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

LEGALES VIGENTES, con excepción de los contratos de seguros sobre riesgos, los cuales pueden ser celebrados cualquiera que sea su valor y los que requieran autorización especial de conformidad con los estatutos y las disposiciones legales. Cuando el contrato supere el monto antes indicado requerirá autorización de la Junta Directiva. Tratándose de la venta de acciones de la misma Compañía su enajenación se regirá por las disposiciones legales y las especiales previstas en estos estatutos para tal fin (literal l modificado E.P. 1979 del 20 de abril de 2017 Not. 13 de Bogotá). m) Ejecutar y velar porque se cumplan las decisiones de la Junta Directiva. n) Transigir, comprometer y desistir aquellos asuntos litigiosos en que se involucren bienes muebles o inmuebles y cuyo valor no exceda los límites que le hayan sido autorizados por la Junta Directiva. ñ) Remitir a la Superintendencia Financiera de Colombia o a los Organismos de Control que lo requieran, los informes, documentos, datos, estados financieros etc., que sean solicitados por estas entidades de acuerdo con la normatividad vigente. o) Rendir, por escrito, un informe propio y el que la junta debe someter, al finalizar cada ejercicio, a la Asamblea General de Accionistas. p) Convocar la Junta Directiva a sesiones extraordinarias, cuando lo estime necesario. q) Presentar a la Junta Directiva un informe detallado sobre la marcha de la empresa. r) Dar cuenta de su gestión a la Junta Directiva. 2) El Representante Legal para Asuntos Judiciales tendrá exclusivamente las siguientes funciones: a) Representar a la Compañía ante los órganos y funcionarios de la Rama Jurisdiccional del Poder Público o, ante funcionarios de la Rama Ejecutiva o ante particulares, a las cuales les hayan sido asignadas, delegadas o transferidas por disposición normativa, funciones judiciales. b) Promover, instaurar y contestar demandas judiciales, llamamientos en garantía, intervenciones procesales y en general intervenir en toda actuación judicial procesal en defensa de los intereses de la Compañía. c) Asistir a las audiencias de conciliación en las que sea convocante o convocada la Compañía, en los Centros de Arbitraje y Conciliación y demás establecimientos autorizados para actuar como centros de conciliación y de arbitraje, la Procuraduría General de la Nación, Autoridades de Control Fiscal o Ministerio de Público; igualmente ante cualquier despacho judicial en lo constitucional, Civil, Comercial, Penal, Contencioso Administrativo, Laboral, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Consejo Superior de la Judicatura, Fiscalía General de la Nación y en fin ante cualquier autoridad jurisdiccional. Para este efecto podrá plantear las fórmulas conciliatorias siempre en defensa de los intereses de la Compañía, conciliar las pretensiones que se formulen a la misma en la respectiva audiencia de conciliación o en el proceso judicial respectivo, transigir y desistir, bien sea que obre como demandante, demandada, tercero en el proceso - como Llamada en Garantía, Litisconsorcio, Tercero Interviniente etc. - convocante de conciliación o convocada a conciliación. Igualmente podrá comprometer a la Compañía mediante la suscripción de las correspondientes actas de conciliación. d) Comparecer a cualquier despacho judicial en la República de Colombia (Civiles, Laborales, Penales, etc) con el fin de absolver interrogatorio de parte en representación de la Compañía, con expresa facultad para confesar. PARÁGRAFO: Las anteriores funciones podrán ser ejercidas por parte de los Representantes Legales para Asuntos Judiciales en cualquier lugar de la República de Colombia y hasta una cuantía que no supere los CIEN (100) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. Para cualquier actuación judicial que supere esta cuantía, requiera autorización del Presidente de la compañía o de sus Suplentes de conformidad con las funciones que les han sido asignadas en el numeral primero de este artículo. (Escritura Pública 1979 del 20 de abril de 2017 Notaria 13 de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Jorge Arturo Mora Sánchez Fecha de inicio del cargo: 01/10/1991	CC - 2924123	Presidente
Humberto Mora Espinosa Fecha de inicio del cargo: 01/06/2017	CC - 79462733	Primer Suplente del Presidente
Jesús Enrique Camacho Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 01/06/2017	CC - 17093529	Segundo Suplente del Presidente
Gabriela Alexandra Zarante Bahamon Fecha de inicio del cargo: 01/06/2017	CC - 52158615	Tercer Suplente del Presidente
Alvaro Muñoz Franco Fecha de inicio del cargo: 01/06/2017	CC - 7175834	Cuarto Suplente del Presidente

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 9199663529104239

Generado el 10 de julio de 2021 a las 14:16:04

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Hernando Gómez Marín Fecha de inicio del cargo: 16/05/2016	CC - 70038875	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Luisa Fernanda Marttá Hernández Fecha de inicio del cargo: 31/05/2016	CC - 28559781	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Juan Carlos Triana Barrios Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016	CC - 80420757	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Camilo Enrique Rubio Castiblanco Fecha de inicio del cargo: 31/05/2018	CC - 79982889	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Aura Mercedes Sánchez Pérez Fecha de inicio del cargo: 14/02/2019	CC - 37324800	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Augusto Mateus Gómez Fecha de inicio del cargo: 14/02/2019	CC - 79285281	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Héctor Arenas Ceballos Fecha de inicio del cargo: 14/02/2019	CC - 79443951	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Alexandra Juliana Jiménez Leal Fecha de inicio del cargo: 02/10/2019	CC - 52886458	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Leonardo Isidro Linares Díaz Fecha de inicio del cargo: 02/10/2019	CC - 79738782	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Marmolejo Olaya Oscar Javier Fecha de inicio del cargo: 02/10/2019	CC - 80055607	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Viviana Margarita Peñaranda Rosales Fecha de inicio del cargo: 13/11/2019	CC - 52985512	Representanta Legal para Asuntos Judiciales
Laura Marcela Castellanos Mantilla Fecha de inicio del cargo: 03/02/2020	CC - 1098660625	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Luz Karime Casadiegos Pacheco Fecha de inicio del cargo: 04/11/2020	CC - 1015421476	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Juan Sebastian Hernández Molina Fecha de inicio del cargo: 02/02/2016	CC - 16073822	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Jaime Eduardo Gamboa Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 28/10/2013	CC - 79626122	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Diomer Giovanni Moncada Montoya Fecha de inicio del cargo: 30/05/2011	CC - 98561859	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Claudia Patricia Ordoñez Galvis Fecha de inicio del cargo: 30/05/2011	CC - 34566992	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Sury Eliana Corrales Fecha de inicio del cargo: 30/05/2011	CC - 66996315	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Silvia Consuelo Afanador Bernal Fecha de inicio del cargo: 15/11/2018	CC - 52582664	Quinto Suplente del Presidente

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

RAMOS: Resolución S.B. No 5148 del 31 de diciembre de 1991 Automóviles, corriente débil, cumplimiento, incendio, lucro cesante, manejo, montaje y rotura de maquinaria, responsabilidad civil, seguro obligatorio de accidentes de transito, sustracción, terremoto, todo riesgo para contratistas, transportes y vidrios

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 9199663529104239

Generado el 10 de julio de 2021 a las 14:16:04

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN



MÓNICA ANDRADE VALENCIA
SECRETARIO GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

NIT. 830.033.117-6
Carrera 27 No 34 - 44 Oficina 103
Bucaramanga - Santander
E-mail: telepostal@hotmail.com
Lic mincomunicaciones 00152 del 2013

E00005839

CERTIFICA QUE

No CERTIFICADO: E00005839
OFICINA ORIGEN:

EL DIA **03** DE **SEPTIEMBRE** DE **2021** SIENDO LAS **16:15** HORAS, SE REALIZO EL ENVIO DE NOTIFICACION ELECTRONICA CON LA SIGUIENTE INFORMACION:

INFORMACIÓN DE ENVIO

REMITENTE: JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

RADICADO: 11001-40-03-019-2020-00376-00

PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL

ARTÍCULO No: ARTICULO 8 DEL DECRETO 806 DE 2020/INCLUYE ANEXOS C.G.P.

ENVIADO POR: H. GIOVANNI M. SOTO

IDENTIFICACION: 79.699.397

DIRECCION: .

TELÉFONO: 57 - 312 477 44 07 57 -

INFORMACIÓN DESTINO

CORREO: NOTIFICACIONES@ALPINA.COM

DESTINATARIO: ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A

DIRECCION: .

TELÉFONO: .

ADJUNTOS

ARCHIVOS:

LINK: https://drive.google.com/file/d/1tPD5d8RxlTJpt8CKhc_Tmsd13G8gcVfY/view?usp=sharing

OBSERVACIONES Y OTROS

LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA EMITIDA FUE RECIBIDA POR EL SERVIDOR DEL CORREO ELECTRÓNICO notificaciones@alpina.com REPORTA 1 APERTURA POR PARTE DEL DESTINATARIO DESDE Septiembre 3 de 2021 a las 04:23:14 GMT-0500

Nuestra compañia certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DIA **08** DE **SEPTIEMBRE** DE **2021**

CORDIALMENTE



Firma Autorizada

INFORMACIÓN ENTREGA

La información de entrega se encuentra contenida en los anexos a este documento en el cual se le realiza la trazabilidad del correo enviado. A continuación se ve el tránsito del correo enviado a **NOTIFICACIONES@ALPINA.COM** a través de los diferentes servidores organizado por orden cronológico.

NIT. 830.033.117-6
Carrera 27 No 34 - 44 Oficina 103
Bucaramanga - Santander
E-mail: telepostal@hotmail.com
Lic mincomunicaciones 00152 del 2013

E00005839

Notificación Electronica
REMITENTE

FECHA ENVÍO	OFICINA ORIGEN
03-09-2021 16:15	BUCARAMANGA 2

INFORMACIÓN DE ENVÍO			
ENVIADO POR	**NIT/DOC IDENTIFICACIÓN**	**DIRECCIÓN**	**TELÉFONO**
H. GIOVANNI M. SOTO	79.699.397	.	57 - 312 477 44 07 57 -
REMITENTE	**RADICADO**	**PROCESO**	**ARTÍCULO No**
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	11001-40-03-019-2020-00376-00	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL	ARTICULO 8 DEL DECRETO 806 DE 2020/INCLUYE ANEXOS

INFORMACIÓN DESTINATARIO			
DESTINATARIO	**MAIL**	**DIRECCIÓN**	**TELÉFONO**
ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A	NOTIFICACIONES@ALPINA.COM	.	.

INFORMACIÓN ADJUNTOS	
Archivos:	**Link:** https://drive.google.com/file/d/1tPD5d8RxlTJpt8CKhc_Tmsd13G8gcVfY/view?usp=sharing

SERVICIO	VALOR	COSTO MANEJO	VALOR TOTAL
SMJE	6000	1200	7200

NIT. 830.033.117-6
Carrera 27 No 34 - 44 Oficina 103
Bucaramanga - Santander
E-mail: telepostal@hotmail.com
Lic mincomunicaciones 00152 del 2013

E00005839

Notificación Electronica
JUZGADO

FECHA ENVÍO	OFICINA ORIGEN
03-09-2021 16:15	BUCARAMANGA 2

INFORMACIÓN DE ENVÍO			
ENVIADO POR	**NIT/DOC IDENTIFICACIÓN**	**DIRECCIÓN**	**TELÉFONO**
H. GIOVANNI M. SOTO	79.699.397	.	57 - 312 477 44 07 57 -
REMITENTE	**RADICADO**	**PROCESO**	**ARTÍCULO No**
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	11001-40-03-019-2020-00376-00	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL	ARTICULO 8 DEL DECRETO 806 DE 2020/INCLUYE ANEXOS

INFORMACIÓN DESTINATARIO			
DESTINATARIO	**MAIL**	**DIRECCIÓN**	**TELÉFONO**
ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A	NOTIFICACIONES@ALPINA.COM	.	.

INFORMACIÓN ADJUNTOS	
Archivos:	**Link:** https://drive.google.com/file/d/1tPD5d8RxlTJpt8CKhc_Tmsd13G8gcVfY/view?usp=sharing

SERVICIO	VALOR	COSTO MANEJO	VALOR TOTAL
SMJE	6000	1200	7200

NIT. 830.033.117-6
Carrera 27 No 34 - 44 Oficina 103
Bucaramanga - Santander
E-mail: telepostal@hotmail.com
Lic mincomunicaciones 00152 del 2013

E00005839

Notificación Electronica
CONTABILIDAD

FECHA ENVÍO	OFICINA ORIGEN
03-09-2021 16:15	BUCARAMANGA 2

INFORMACIÓN DE ENVÍO			
ENVIADO POR	**NIT/DOC IDENTIFICACIÓN**	**DIRECCIÓN**	**TELÉFONO**
H. GIOVANNI M. SOTO	79.699.397	.	57 - 312 477 44 07 57 -
REMITENTE	**RADICADO**	**PROCESO**	**ARTÍCULO No**
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	11001-40-03-019-2020-00376-00	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL	ARTICULO 8 DEL DECRETO 806 DE 2020/INCLUYE ANEXOS

INFORMACIÓN DESTINATARIO			
DESTINATARIO	**MAIL**	**DIRECCIÓN**	**TELÉFONO**
ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A	NOTIFICACIONES@ALPINA.COM	.	.

INFORMACIÓN ADJUNTOS	
Archivos:	**Link:** https://drive.google.com/file/d/1tPD5d8RxlTJpt8CKhc_Tmsd13G8gcVfY/view?usp=sharing

SERVICIO	VALOR	COSTO MANEJO	VALOR TOTAL

SMJE	6000	1200	7200

Reporte completo

Remitente: **notificacionesbucaramanga2@telepostalexpress.co**

Destinatario: **notificaciones@alpina.com**

Fecha: **Septiembre 3 de 2021**, **04:15:04 GMT-0500**

Asunto: **Notificacion Electronica: E00005839**

Estado: **Entregado**

A continuación se ve el tránsito de la comunicación enviada a **notificaciones@alpina.com** a través de los diferentes servidores organizado por orden cronológico.

Envío del correo

Septiembre 3 de 2021 a las **04:15:04 GMT-0500**

Enviado por **notificacionesbucaramanga2@telepostalexpress.co**

- Enviado a: **notificaciones@alpina.com**
- Asunto: **Notificacion Electronica: E00005839**

Recibido por Amazon Simple Email Service (SES)

Septiembre 3 de 2021 a las **04:15:09 GMT-0500**

- Respuesta del servidor: **Entregado**
- Destinatario: **notificaciones@alpina.com**

Recibido por el servidor de correo electrónico

Septiembre 3 de 2021 a las **04:15:10 GMT-0500**

Este día el correo llegó a la bandeja de entrada de **notificaciones@alpina.com**

- Respuesta del servidor: **250 2.6.0 <0100017bad83ece5-4ef0fb36-b1c5-4575-a3c6-9813c51947aa-000000@email.amazonses.com> [InternalId=79615808770068, Hostname=DM6PR11MB4505.namprd11.prod.outlook.com] 58636 bytes in 0.138, 413.063 KB/sec Queued mail for delivery**
- Ip del servidor: **104.47.70.110**
- Tiempo de procesamiento: **983 milisegundos**

Certificado:

Firma digital

- Firmado por: **SOFTWARE COLOMBIA SERVICIOS INFORMATICOS S.A.S.**

Validez del certificado

- Desde: **Octubre 22 de 2020, 03:06:10 GMT-0500**
- Hasta: **Octubre 22 de 2021, 03:06:10 GMT-0500**

Información del firmante

OID.2.5.4.20	4576493
ST	Bogota
C	Colombia
SERIALNUMBER	9003647108
OU	Factura Electronica
CN	SOFTWARE COLOMBIA SERVICIOS INFORMATICOS S.A.S.
STREET	CR 10 28 49 TO A OF 2004
O	SOFTWARE COLOMBIA SERVICIOS INFORMATICOS S.A.S.

Información del emisor

C	CO
SERIALNUMBER	901312112-4
OU	Certificados Para Firma Electronica Camerfirma Colombia
CN	SUBCA CAMERFIRMA COLOMBIA SAS
L	BOGOTA D.C.
O	CAMERFIRMA COLOMBIA SAS

Estampa de tiempo

- Emitida por: **TSU Software Colombia SAS**
- Fecha de generación: **Septiembre 3 de 2021, 04:15:07 GMT-0500**

Información de la autoridad de estampado

ST	Cundinamarca
C	CO
SERIALNUMBER	900364710
OU	Estampado cronológico
EMAILADDRESS	info@software-colombia.com
STREET	Av. Cra. 10 No 28 - 49 Of 2004 Torre A Edificio Club Colombia
CN	TSU Software Colombia SAS
L	Bogotá
O	Software Colombia SAS

Información del emisor de la estampa

C	CO
OU	9003647108
CN	Software Colombia Intermediate CA
STREET	Consultar en www.software-colombia.com
L	Bogota DC
O	Software Colombia

Aperturas de correo unitario

Primer apertura por parte del destinatario

Septiembre 3 de 2021 a las **04:23:14 GMT-0500**

notificaciones@alpina.com abrió el correo por primera vez

- Ubicación de la primer apertura: **Bogotá, Colombia**
- IP de la primera apertura: **186.30.128.153**
- Total de aperturas hasta el momento: **4**

Detalle de aperturas

- Fecha y hora: **Septiembre 3 de 2021**, **04:23:14 GMT-0500**
- Ubicación: **Bogotá, Colombia**
- Cliente: **Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/93. 0.4577.63 Safari/537.36**
- IP: **186.30.128.153**
- ISP: **ETB - Colombia**

- Fecha y hora: **Septiembre 3 de 2021**, **04:30:36 GMT-0500**
- Ubicación: **Bogotá, Colombia**
- Cliente: **Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/93. 0.4577.63 Safari/537.36**
- IP: **186.30.128.153**
- ISP: **ETB - Colombia**

- Fecha y hora: **Septiembre 3 de 2021**, **04:31:47 GMT-0500**
- Ubicación: **Bogotá, Colombia**
- Cliente: **Mozilla/4.0 (compatible; ms-office; MSOffice 16)**
- IP: **186.80.250.105**
- ISP: **Telmex Colombia S.A.**

- Fecha y hora: **Septiembre 3 de 2021**, **04:32:00 GMT-0500**
- Ubicación: **Bogotá, Colombia**
- Cliente: **Mozilla/4.0 (compatible; ms-office; MSOffice rmj)**
- IP: **186.80.250.105**
- ISP: **Telmex Colombia S.A.**

SEGUROS DEL ESTADO

NOTIFICACIÓN PERSONAL
Artículo 8 Decreto 806 de 2020

Señor(a): **Fecha:** **SEPTIEMBRE 02 DE 2021**
SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Dirección de notificación judicial: CARRERA 11 No. 90 – 20, Bogotá.
Dirección comercial: CARRERA 11 No. 90 – 20, Bogotá.
Email de notificación judicial: juridico@segurosdelestado.com

Despacho Judicial: **JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**
Correo: **jcm19bta@notificacionesrj.gov.co** **cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**
Micrositio Web: **https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-19-civil-municipal-de-bogota/85**

Naturaleza del Proceso: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL

Providencia a notificar: Auto Admisorio de la Reforma a la Demanda
Fecha de la providencia: AGOSTO 24 DE 2021 y NOTIFICADA AGOSTO 25 DE 2021

Demandante: JOSÉ MANUEL LOBATÓN identificado con C.C. 11.427.796

Demandado: Sr. **ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE** identificado con C.C. 19.138.393, **Sr. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ** identificado con C.C. 1.031.153.881, **COMERCIALIZADORA CALET SAS,** identificada con NIT 900366124**, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A**, identificada con NIT 860025900-2, y **SEGUROS DEL ESTADO**, identificada con NIT 860.009.578-6

Radicado: Ref. Verbal Nro. 11001-40-03-019-2020-00376-00

Por medio de la presente le notifico que el **JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA** profirió auto admitiendo la demanda de la referencia en su contra.

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se advierte que la notificación personal se entenderá realizada dos (2) días hábiles después del envío de esta comunicación y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación o lo que haya ordenado el juzgado en el auto para cada una de las partes.

Además, se le hace saber que de acuerdo con el artículo 3. Del decreto 806 de 2020 “Cada memorial y actuación que realicen ante el juzgado deberá enviárselo a todos los demás sujetos procesales, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado. Por ello tanto la contestación como todos los correos dirigidos al juzgado debe remitirlo a este correo giovanni.soto@gmail.com y soto@martinezsotoabogados.com.co

Anexos

- Auto Admisorio de la Reforma
- Reforma a la demanda
- Anexos

Atentamente:



_____
HERNAN GIOVANNI MARTINEZ SOTO
CC. 79.699.397
TP. 193948 CSJ
Apoderado Demandante

TELEPOSTAL NIT. 830033117-6 EXPRESS
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Verbal Nro. 11001-40-03-019-2020-00376-00

Reunidos los requisitos de ley, al tenor del art. 368 del C. G. del P., en concordancia con el art. 93 *ibidem*, el Juzgado **Resuelve:**

PRIMERO.- ADMITIR LA REFORMA de la demanda DECLARATIVA instaurada por JOSÉ MANUEL LOBATÓN contra ÁLVARO ENRIQUE ORTEGÓN AMAYA, JULIÁN CAMILO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, COMERCIALIZADORA CALET SAS, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S. A., y SEGUROS DEL ESTADO.

SEGUNDO.- TRAMÍTESE la demanda por el procedimiento VERBAL.

TERCERO.- CÓRRASE TRASLADO de la demanda y sus anexos a los demandados AMAYA, JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ, COMERCIALIZADORA CALET SAS, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S. A., y SEGUROS DEL ESTADO por el término de veinte (20) días.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE esta providencia a los demandados AMAYA, JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ, COMERCIALIZADORA CALET SAS, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S. A., y SEGUROS DEL ESTADO tal como lo establece los artículos 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8º y siguientes del Decreto 806 del 4 de junio de 2020

QUINTO.- NOTIFÍQUESE al demandado ÁLVARO ENRIQUE ORTEGÓN AMAYA, por **ESTADO** de conformidad con lo previsto en el art. 93 del Código General del Proceso, y **PREVÉNGASELE** que dispone de diez (10) días para excepcionar, los cuales empezaran a correr pasados tres (3) días desde la notificación del presente proveído, quien podrá ejercer su derecho de contradicción y defensa en la misma forma de la inicial.

SEXTO.- RECONOCER personería al abogado HERNÁN GIOVANNI MARTÍNEZ SOTO como apoderado judicial de la parte demandante en la forma y términos del mandato conferido.

Notifíquese y Cúmplase,[1]

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

A.M.C.B.

[1] Esta providencia se notificó por estado No. 094 de 25 de agosto de 2021.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado Por:

Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Civil 019
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac91c7978a355489ff5df03353859bd67ccdd09524477f3a86aa049ace59459d**
Documento generado en 24/08/2021 03:03:36 p. m.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Martinez
Soto
Abogados

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Bogotá, agosto 17 de 2021

Señor(a)
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

EXPEDIENTE: 110014003019 2020 00376 00

Referencia: **PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

Demandante: JOSE MANUEL LOBATON C.C. 11.427.796 (victima directa)

Demandado: ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE C.C. 19.138.393

Asunto: Memorial que subsana la Demanda

HERNAN GIOVANNI MARTINEZ SOTO mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado como aparece bajo mi firma, actuando en mi calidad de apoderado especial del Señor JOSE MANUEL LOBATON identificado con C.C. 11.427.796 en su calidad de victima directa, identificado e individualizado plenamente como aparece en el poder conferido, y en virtud de dicho poder me permito presentar ante su despacho memorial que subsana yerros de demanda, en cumplimiento de requisitos exigidos mediante providencia que se notificó por estado No. 088 de 11 de agosto de 2021:

AL REQUERIMIENTO PRIMERO: Para la génesis de la demanda es Proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual y en cuanto a las pretensiones no se hace necesario adecuarlas ya que son fieles a la clase de responsabilidad indicada y a la demanda.

De igual manera, la responsabilidad que se le endilga a cada uno de la parte demandada es Responsabilidad Civil Extracontractual.

En cuanto a la Subsanación y sus anexos fueron enviados a cada parte, de ello se anexa prueba.

1. **Sr. ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE**
   Correo electrónico: alvaroortegon@hotmail.com
   A su apoderado: cramirezacero@gmail.com
2. **COMERCIALIZADORA CALET SAS**
   Correo electrónico: contabilidad@calebsas.com
3. **ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A.**
   Correo electrónico: notificaciones@alpina.com

Martinez
Soto
Abogados

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

4. **SEGUROS DEL ESTADO**

Correo electrónico: contactenos@segurosdelestado.com

Correo electrónico: juridico@segurosdelestado.com

5. **Sr. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ**

Los teléfonos celulares: 320 2613518 se confirmo el número y se envió vía WhatsApp la demanda, sus anexos y la subsanación.

Posterior al envío y recibo de los archivos y mensajes vía WhatsApp, el Sr Julián se comunica conmigo y me aporta su email: julian601cmg@hotmail.com

Los teléfonos fijos: 7608910 no funciona y 7104877 no contestan

Con todo lo anterior, solicito de la manera más atenta Señora Jueza, admitir demanda y dar trámite procesal al respecto,

Se suscribe muy atentamente,



Hernán Giovanni Martínez Soto
C.C. 79.699.397
TP 193948 C.S.J

Calle 93 No. 15 – 27 Oficina 603 en Bogotá

Email (registro nacional de abogados): giovanni.soto@gmail.com
Email oficina: soto@martinezsotoabogados.com.co
Teléfono: 312 477 44 07 - 316 523 3701

Martinez Soto Abogados

TEMPOSTAL NIT. 830033117-6 EXPRESS
LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Señor
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Asunto: **REFORMA DE LA DEMANDA.**

CLASE DE PROCESO: **DEMANDA VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL excepción de citar a conciliar previa a la presentación de la demanda art. 590 parágrafo 1 del Código General del Proceso, indicada en el CAPITULO 5 - SOLICITUD ESPECIAL DE INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA – YA FUE ORDENADA Y EXISTE INSCRIPCION DE LA DEMANDA**

Radicado: **2020 – 00376**

HERNÁN GIOVANNI MARTÍNEZ SOTO mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado como aparece bajo mi firma, actuando en mi calidad de apoderado especial del(la) Señor(a) **JOSÉ MANUEL LOBATÓN** identificado con C.C. 11.427.796 en su calidad de victima directa, identificado e individualizado plenamente como aparece en el(los) poder(es) conferidos, mediante el presente escrito y con fundamento en lo previsto en el artículo 93 del Código General del Proceso, **REFORMÓ LA DEMANDA EN CURSO[1], a fin de alterar las partes en el proceso, y las pretensiones y los hechos en que ellas se fundamenten, o pedir o allegar nuevas pruebas, lo cual, a continuación, lo hago en un TEXTO RESALTADO EN COLOR ROJO LO INCLUIDO,** pero en un solo escrito que la integre, en los siguientes términos:

HERNÁN GIOVANNI MARTÍNEZ SOTO mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado como aparece bajo mi firma, actuando en mi calidad de apoderado especial del(la) Señor(a) **JOSÉ MANUEL LOBATÓN** identificado con C.C. 11.427.796 en su calidad de victima directa, identificado e individualizado plenamente como aparece en el(los) poder(es) conferidos, y en virtud de dicho(s) poder(es) presento **DEMANDA DE RESPONSABILIDAD CIVIL** en contra de:

---

[1] ***ARTÍCULO 93. CORRECCIÓN, ACLARACIÓN Y REFORMA DE LA DEMANDA.*** ***El demandante podrá corregir, aclarar o reformar la demanda en cualquier momento, desde su presentación y hasta antes del señalamiento de la audiencia inicial.***

La reforma de la demanda procede por una sola vez, conforme a las siguientes reglas:

1. Solamente se considerará que existe reforma de la demanda cuando haya alteración de las partes en el proceso, o de las pretensiones o de los hechos en que ellas se fundamenten, o se pidan o alleguen nuevas pruebas.

2. No podrá sustituirse la totalidad de las personas demandantes o demandadas ni todas las pretensiones formuladas en la demanda, pero sí prescindir de algunas o incluir nuevas.

3. Para reformar la demanda es necesario presentarla debidamente integrada en un solo escrito.

4. En caso de reforma posterior a la notificación del demandado, el auto que la admita se notificará por estado y en él se ordenará correr traslado al demandado o su apoderado por la mitad del término inicial, que correrá pasados tres (3) días desde la notificación. Si se incluyen nuevos demandados, a estos se les notificará personalmente y se les correrá traslado en la forma y por el término señalados para la demanda inicial.

5. Dentro del nuevo traslado el demandado podrá ejercitar las mismas facultades que durante el inicial

Martinez Soto Abogados

TREPOSTAL NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

1. Sr. **ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE,** identificado con C.C. 19.138.393 quien para la fecha del accidente era el propietario del vehículo de placas SQB-177,

2. **Sr. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ** identificado con C.C. 1.031.153.881 quien para la fecha del accidente era el conductor del vehículo de placas SQB-177,

3. **COMERCIALIZADORA CALET SAS,** identificada con NIT 900366124**,** empresa que era la distribuidora de los Productos Alpina y que de sus instalaciones ubicadas en la CALLE 22 H No. 103 B – 03 (Fontibón), salió el vehículo de placas SQB-177.

4. **ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A**, identificada con NIT 860025900-2, por estar nombrado dentro de la tarjeta de propiedad (limitación a la propiedad) del vehículo de placas SQB-177 y además porque para fecha del accidente en dicho vehículo se transportaba productos de ALPINA para su distribución.

5. **SEGUROS DEL ESTADO**, identificada con NIT 860.009.578-6, por ser la empresa aseguradora de acuerdo con lo informado por el apoderado de la parte demandante (no se cuenta con el número de póliza)

Los anteriores como responsables civil y solidariamente, y que agotado el proceso se les declare responsable de las obligaciones y condenas que indicare en las pretensiones de esta demanda.

CAPÍTULO 1 - IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

DEMANDANTE:

1.1. **JOSÉ MANUEL LOBATÓN** identificado con C.C. 11.427.796 en su calidad de victima directa

DEMANDADO:

1.2. **SR. ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE** identificado con C.C. 19.138.393, en calidad de propietario del vehículo de placas SQB-177

1.3. **SR. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ** identificado con C.C. 1.031.153.881, en calidad de conductor del vehículo de placas SQB-177.

1.4. **COMERCIALIZADORA CALET SAS,** identificada con NIT 900366124 representada por el SR. JAIME RODRIGUEZ USECHE identificado con C.C. 17.192.398 o quien haga sus veces.

1.5. **ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A**, identificada con NIT 860.025.900-2, representada por el SR. ERNESTO FAJARDO PINTO identificado con C.C. 79.158.065 o quien haga sus veces.

1.6. **SEGUROS DEL ESTADO** identificada con NIT 860.009.578-6, representada por el Sr. **Jorge Arturo Mora Sánchez** identificado con C.C. 2.924.123, o quien haga sus veces.

CAPITULO 2 - DECLARACIONES, PRETENSIONES Y CONDENAS

2.1. Que se declare que el Sr. ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE, el **SR. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ**, la **COMERCIALIZADORA CALET SAS, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A., y SEGUROS DEL ESTADO** son responsables civil y solidariamente por los daños antijurídicos y perjuicios que de todo orden le fueron ocasionados al demandante Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN identificado con C.C. 11.427.796 en su calidad de victima directa, como consecuencia de **la acción u omisión del conductor del vehículo de placas SQB-177**, vehículo que produjo el accidente de tránsito del que fue víctima el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN el 16 de abril de 2015 en la ciudad de Bogotá.

Martinez Soto Abogados

LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 NIT. 830033117-6 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

2.2. Que como consecuencia de las declaraciones anteriores se condene al Sr. ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE, al **SR. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ**, la **COMERCIALIZADORA CALET SAS, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A., y SEGUROS DEL ESTADO** como responsables civil y solidariamente a pagar por **LOS DAÑOS CAUSADOS EN LA SALUD** de la víctima como bien jurídico autónomo tutelado por el estado o perjuicios fisiológicos o la denominación que se adopte al momento de proferir el fallo, así;

Para el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN como víctima directa, el equivalente en pesos de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes para el momento del fallo, o la mayor suma que resulte probada al final del proceso, o la mayor suma de dinero que en criterio de la jurisprudencia vigente al momento del fallo se fije, merezca o se encuentre fijada.

2.3. Que como consecuencia de las declaraciones anteriores se condene al Sr. ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE, el **SR. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ**, la **COMERCIALIZADORA CALET SAS, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A., y SEGUROS DEL ESTADO como** responsables civil y solidariamente, a pagar por los **DAÑOS A LA VIDA DE RELACIÓN, ALTERACIÓN A LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA, VULNERACIÓN DE BIENES Y/O DERECHOS CONSTITUCIONALES Y/O CONVENCIONALMENTE PROTEGIDOS**, irrogados a los actores con ocasión del accidente de tránsito o la denominación que se adopte al momento de proferir el fallo.

Por las lesiones de que fue víctima el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN, y que afectó su grupo familiar, irrogándoles gran dolor y congoja por causa del accidente, por el politraumatismo, TCF CCN perdida de la conciencia, golpes en la cabeza, contusión del hombro y brazo, traumatismo en el miembro inferior, herida en la cara con ABUNDANTE SANGRADO CRANEOFACIAL, contusión en el cuello, dolor general en la columna, dolor general y fuerte en el hombro y fuertes dolores de cabeza “CEFALEA”, además de ser la causa de la ausencia temporal entre el núcleo familiar que también afectó derechos fundamentales de su grupo familiar a su esposa la Sra. NOHORA CECILIA RÍOS MARTÍNEZ, a su hijo VÍCTOR GABRIEL LOBATÓN RIOS **persona con discapacidad intelectual o cognitiva,** a su hijo MANUEL LEONARDO LOBATÓN RIOSy a su hijo DAVID ESTEBAN LOBATÓN RIOS, tales como el derecho a la familia, a gozar de la presencia de sus hijos y esposa y a no ser separados de ella, entre otros, los cuales también habrán de ser indemnizados, así;

Para el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN como víctima directa, el equivalente en pesos de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes para el momento del fallo, o la mayor suma que resulte probada al final del proceso, o la mayor suma de dinero que en criterio de la jurisprudencia vigente al momento del fallo se fije, merezca o se encuentre fijada.

2.4. Que como consecuencia de las declaraciones anteriores se condene al Sr. ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE, el **SR. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ**, la **COMERCIALIZADORA CALET SAS, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A., y SEGUROS DEL ESTADO como** responsables civil y solidariamente, a pagar por los **DAÑOS ESTÉTICOS** sufridos por la víctima, constituidos en la alteración de la armonía física de la persona en virtud de las huellas visibles y lesión corporal que dejó las cicatrices, deformaciones estéticas, secuelas y efectos secundarios y colaterales o la denominación que se adopte al momento de proferir el fallo, así;

Para el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN víctima directa, el equivalente en pesos de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes para el momento del fallo, o la mayor suma que resulte probada al final del proceso, o la mayor suma de dinero que en criterio de la jurisprudencia vigente al momento del fallo se fije, merezca o se encuentre fijada.

Martinez Soto Abogados

2.5. Que como consecuencia de las declaraciones anteriores se condene al Sr. ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE, el **SR. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ**, la **COMERCIALIZADORA CALET SAS, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A., y SEGUROS DEL ESTADO como** responsables civil y solidariamente, a pagarle a favor del demandante Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN víctima directa a título de **PERJUICIOSMORALES**, el equivalente en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de ejecutoria de la sentencia, así;

Para el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN víctima directa, el equivalente en pesos de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes para el momento del fallo, o la mayor suma que resulte probada al final del proceso, o la mayor suma de dinero que en criterio de la jurisprudencia vigente al momento del fallo se fije, merezca o se encuentre fijada.

2.6. Que como consecuencia de las declaraciones anteriores se condene al Sr. ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE, el **SR. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ**, la **COMERCIALIZADORA CALET SAS, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A., y SEGUROS DEL ESTADO como** responsables civil y solidariamente a pagar a el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN victima directa, a título de indemnización de perjuicios materiales en su modalidad de **LUCRO CESANTE VENCIDO O CONSOLIDADO**, la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($2.815.787)** o la mayor suma que resulte probada al final del proceso, o la mayor suma de dinero que en criterio de la jurisprudencia vigente al momento del fallo se fije,merezca o se encuentre fijada a favor de la víctima directa por concepto de la indemnización equivalente al lucro cesante consolidado que dejo de percibir el convocante en sus ingresos como consecuencia de la desventaja económica que sufrió en su trabajo.

2.7. Que como consecuencia de las declaraciones anteriores se condene al Sr. ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE, el **SR. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ**, la **COMERCIALIZADORA CALET SAS, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A., y SEGUROS DEL ESTADO como** responsables civil y solidariamente, a pagar a el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN victima directa, a título de indemnización de perjuicios materiales en su modalidad de **DAÑO EMERGENTE CONSOLIDADO**, así;

La suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($3.518.798)** por concepto de transportes, pagos hechos a los taxistas para poder transportarse a las terapias, citas médicas, controles médicos, exámenes de diagnóstico, entre otros por un periodo de 3 meses, o la mayor suma que resulte probada al final del proceso.

2.8. Que como consecuencia de las declaraciones anteriores se condene al Sr. ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE, el **SR. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ**, la **COMERCIALIZADORA CALET SAS, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A., y SEGUROS DEL ESTADO como** responsables civil y solidariamente, a pagar a el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN victima directa, los perjuicios que, no habiendo sido pedidos en la demanda, resultaren probados en el decurso del proceso.

2.9. Que como consecuencia de las declaraciones anteriores se condene al Sr. ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE, el **SR. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ**, la **COMERCIALIZADORA CALET SAS, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A., y SEGUROS DEL ESTADO como** responsables civil y solidariamente, a pagar a el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN victima directa por medio de los funcionarios a quienes corresponda la ejecución de la sentencia y/o conciliación, se adopten las medidas necesarias para su cumplimiento y se obligue a pagar intereses moratorios a partir de su ejecutoria.

ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL
LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198
NIT. 830033117-6

Martinez Soto Abogados

NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

2.10. Que como consecuencia de las declaraciones anteriores se condene a la parte demandada en solidaridad a pagarle a la demandante actualizadas monetariamente (i) las sumas que erogó de su patrimonio desde el momento de las respectivas erogaciones hasta el momento en que se profiera la sentencia definitiva en el proceso; al igual que, (ii) las quedejó de percibir con ocasión o como consecuencia del daño antijurídico que padeció.

2.11. Que se disponga en la sentencia que, en caso de mora en el pago de las indemnizaciones, se ordene a los demandados en solidaridad a pagar dichas sumas con intereses moratorios desde el mismo día en que quede en firme la sentencia que ponga fin el proceso, hasta el día, en que efectivamente se produzca el pago de esa condena.

2.12. Que todas las indemnizaciones o valores a pagar los demandados en solidaridad deberán ser actualizadas al momento de la sentencia, con aplicación de las fórmulas matemáticas aceptadas por la Honorable Corte.

2.13. Que se condene a la parte demandada en solidaridad a pagar las costas del proceso, incluidas las agencias en derecho en favor de la parte demandante.

CAPITULO 3 - HECHOS

Sobre los vínculos familiares

3.1. Que el grupo familiar del Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN es: su esposa la Sra. NOHORA CECILIA RÍOS MARTÍNEZ, su hijo VÍCTOR GABRIEL LOBATÓN RÍOS persona con discapacidad intelectual o cognitiva, su hijo MANUEL LEONARDO LOBATÓN RÍOS y a su hijo DAVID ESTEBAN LOBATÓN RÍOS.

3.2. Que el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN vive bajo un mismo techo con su esposa la Sra. NOHORA CECILIA RÍOS MARTÍNEZ y a su hijo VÍCTOR GABRIEL LOBATÓN RÍOS persona con discapacidad intelectual o cognitiva.

3.3. Que el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN **responde económicamente por su esposa la Sra. NOHORA CECILIA RÍOS MARTÍNEZ y a su hijo VÍCTOR GABRIEL LOBATÓN RÍOS persona con discapacidad intelectual o cognitiva.**

3.4. Esta relación se ha consolidado con el paso del tiempo, a tal punto de conformar un núcleo familiar.

3.5. Todos los miembros de esta familia viven en una estrecha comunidad de vida, afecto y socorro mutuo.

Sobre el hecho dañino

3.6. El día 16 de abril de 2015 el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN iba como pasajero en la silla de atrás del vehículo de placa SIL-074.

3.7. Que el conductor del vehículo tipo furgón de placas SQB-177, no respeto la señal de transito de PARE.

3.8. Que, por la colisión y el golpe tan violento, el TAXI de placas SIL-074 quedo volcado

3.9. Al sitio del accidente concurrió la autoridad de tránsito, quien levantó el correspondiente informe policial de accidente de tránsito.

Sobre el daño

3.10. Como se manifestó anteriormente, los integrantes de la familia viven en unaestrecha

TELEPORTAL NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

comunidad familiar, caracterizada por vínculos de fraternidad y afecto mutuo, vida familiar que se ha visto trastocada por el accidente del Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN.

3.11. Por la colisión, el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN sufrió en su humanidad varios golpes en la cabeza y en otras partes de su cuerpo como se evidencia en la historia clínica y en los dictámenes medico legales.

3.12. El accidente generó en el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN graves lesiones corporales y mentales como se evidencia en la historia clínica y en los dictámenes medico legales.

3.13. Por la colisión y el golpe tan violento, los organismos de rescate encontraron el TAXI de placas SIL-074 volcado y al Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN atrapado dentro del TAXI.

3.14. Al colisionar estos dos vehículos y del golpe tan fuerte perdió el conocimiento.

3.15. Inconsciente fue transportado a CLÍNICA UNIVERSITARIA COLOMBIA y fue en este lugar donde volvió en sí, totalmente aturdido y desorientado. Con golpes en la cara, inflamación, sangre, cefalea global, entre otros.

3.16. En la CLÍNICA UNIVERSITARIA COLOMBIA, fue diagnosticado, con fractura de dedo, fractura en el externon, múltiples, escoriaciones, entre otras.

3.17. En cuanto al daño estético, hubo compromiso de tejidos blandos nasal, orbitario degloving de la región parietal, frontal hasta región occipital hematoma perilesional. En la CLÍNICA UNIVERSITARIA COLOMBIA fue valorado por Cirugía Plástica.

3.18. Valorado por Cirugía Plástica, se realizó lavado, reconstrucción y rotación de Colgajos, se dejó DREN DE BLAKE

3.19. El Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN estuvo HOSPITALIZADO POR 20 DIAS en la Clínica Colombia

3.20. El Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN fue incapacitado por la Clínica Colombia por 30 días

3.21. Al Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN le realizaron dos reconocimientos medico legales.

3.22. La esposa y/o con alguno de sus hijos en varias ocasiones han acompañado al Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN a las citas médicas o de control, lo anterior ya que **no se siente seguro emocionalmente**.

3.23. El Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN para poder transportarse a las terapias, citas médicas, controles médicos, exámenes de diagnóstico y a su trabajo tuvo la obligación de utilizar el servicio de TAXI por un periodo de 3 meses, ya que no podía permanecer de pie, caminar de forma prolongada por las fracturas y por las heridas dejadas en su rostro.

3.24. El Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN a partir del daño causado, además de experimentar la sensación de morir, de experimentar un padecimiento personal, de experimentar un padecimiento laboral ya que no podía perder los pocos ingresos que como independiente pudiera generar y además de experimentar mucho dolor físico, sufrió afectación sicológica, estrés, estrés postraumático, depresiones y preocupaciones, debiendo sobrellevarlo y soportarlo.

Martinez Soto Abogados

4-72 NIT. 830053117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

3.25. La esposa e hijos, a partir del daño causado a esposo y padre, han experimentado el sentimiento de poder haber perdido a su miembro de la familia, experimentado el sentimiento de haber podido quedarse solos, un padecimiento personal indescriptible y por estar pendiente de ese ser querido, estrés, afectación sicológica, depresiones y preocupaciones, debiendo cada uno sobrellevarlo y soportarlo.

3.26. El Sr JOSÉ MANUEL LOBATÓN por esta situación ha tenido que cambiar por completo su estilo de vida, de sus relaciones personales y sociales, pues paso de ser un señor joven, vigoroso, saludable y autónomo a ser una persona limitada para ciertas actividades como trabajar, poder moverse, permanecer de pie, correr, bailar, trotar y en general movilizar su cuerpo a como antes lo hacía.

3.27. El Sr JOSÉ MANUEL LOBATÓN, que por esta situación ha tenido que cambiar por completo su estilo de vida y en sus relaciones

3.28. El Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN ha permanecido con dolor crónico en los lugares que sufrió los golpes y hasta el momento de presentación de la demanda no ha sentido mejoría y que a futuro no pueda mejorar el dolor.

3.29. Al Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN le tomaron fotos en el momento del accidente y en la Clínica.

Sobre la imputación,

3.30. Para el presente caso, no hubo caso fortuito, ni fuerza mayor, ya que el daño sufrido se originó como consecuencia de una serie de fallas ya sea por acción u omisión de la parte demandada y que por poco le causa la muerte.

3.31. Al momento del accidente, 16 de abril de 2015, el vehículo tipo furgón de placas SQB-177 era de propiedad del demandado Sr. ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE identificado con C.C. 19.138.393

3.32. Para la fecha del accidente existía una señal de PARE que no respeto el conductor del vehículo de placas SQB-177.

Sobre los codemandados

3.33. Sr. **ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE,** identificado con C.C. 19.138.393 quien para la fecha del accidente era el **propietario del vehículo de placas SQB-177 y en** tal calidad se solicita comparezca e indemnice a la parte demandante como corresponde.

3.34. Sr. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ identificado con C.C. 1.031.153.881 quien para la fecha del accidente era el **conductor del vehículo de placas SQB-177,** y en tal calidad se solicita comparezca e indemnice a la parte demandante como corresponde.

3.35. COMERCIALIZADORA CALET SAS identificada con NIT 900366124, se tuvo conocimiento dentro de las labores investigativas que esta empresa era la distribuidora de los Productos Alpina y que para la fecha del accidente desde sus instalaciones ubicadas en la CALLE 22 H No. 103 B – 03 (Fontibón), salió el vehículo de placas SQB-177 conducido por el Sr. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ, por otro lado el demandado el Sr. **ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE** tuvo varios cargos directivos dentro de esta empresa para la fecha del accidente, en tal calidad se solicita que COMERCIALIZADORA CALET SAS comparezca e indemnice a la parte demandante como corresponde.

3.36. Al conocerse sobre la distribución de productos de **ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A**, identificada con NIT 860025900-2, por estar nombrada dentro de la tarjeta de propiedad

TELEPOSTAL NIT. 830053117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

(limitación a la propiedad) del vehículo de placas SQB-177 y además porque para fecha del accidente en dicho vehículo se transportaba productos de ALPINA para su comercialización y distribución de sus bienes con la empresa COMERCIALIZADORA CALET SAS o para el ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE, y por lo cual **ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS** es beneficiaria de la distribución y conducción del vehículo, en tal calidad se solicita comparezca e indemnice a la parte demandante como corresponde.

3.37. De la contestación de la DEMANDA se tuvo conocimiento que el vehículo de placas SQB-177 involucrado en el accidente se encontraba asegurado por SEGUROS DEL ESTADO por tal razón en calidad de aseguradora de este Riesgo se solicita comparezca e indemnice a la parte demandante como corresponde.

CAPITULO 4 - RÉGIMEN DE IMPUTACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En los eventos en que el daño es producido por las cosas o actividades peligrosas (vehículos automotores, entre otros), el régimen aplicable es de carácter objetivo, porque el factor de imputación es el riesgo grave y anormal. De tal manera, que basta la realización del riesgo creado para que el daño resulte imputable a ella. En este evento, daño producido por una actividad peligrosa, al demandante le bastara probar la existencia del daño y la relación de causalidad entre este y el hecho realizado en el desarrollo de una actividad peligrosa.

En este caso, se puede configurar responsabilidad con fundamento en un régimen de responsabilidad objetivo (actividades peligrosas) o un régimen de responsabilidad subjetivo (culpa). Razón por la cual en este aparte se analizarán las dos posibilidades.

DE LAS ACTIVIDADES PELIGROSAS

El artículo 2356 del Código Civil establece:

“Por regla general todo daño que pueda imputarse a malicia o negligencia de otra personadebe ser reparado por ésta.

Son especialmente obligados a esta reparación:

1. El que dispara imprudentemente un arma de fuego.

2. El que remueve las losas de una acequia o cañería, o las descubre en calle o camino, sin las precauciones necesarias para que no caigan los que por allí transiten de día o de noche.

3. El que, obligado a la construcción o reparación de un acueducto o fuente, que atraviesaun camino, lo tiene en estado de causar daño a los que transitan por el camino.”

Este artículo es la fuente de la responsabilidad por actividades peligrosas en nuestro ordenamiento jurídico, y se ha basado en la teoría francesa del riesgo, en el sentido de quien crea y se beneficia del riesgo, está llamado a responder por los daños que se ocasionen con en el desarrollo de la actividad peligrosa, sin que sea necesario que haya existido “culpa” por parte de quien despliegue la actividad.

El gran avance de esta teoría fue derrumbar el dogma de que sin culpa no hay responsabilidad, para pasar a los conocidos regímenes de responsabilidad objetiva.

Más allá de discusiones dogmáticas con respecto a los regímenes de responsabilidad, nuestra Corte Suprema de Justicia, ha sido clara en manifestar que quien causa un daño en desarrollo de una actividad peligrosa, solo se puede exonerar rompiendo el nexo de causalidad mediante una causa extraña, es decir fuerza mayor, caso fortuito, hecho de un tercero y hecho de la víctima.

En el caso de mi poderdante, el accidente del cual fue víctima el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN

Martinez Soto Abogados

fue causado en la conducción de dos vehículos, por la imprudencia, negligencia, al no deber de precaución, entre otros, caso típico de una actividad peligrosa,razón por la cual, no es necesario demostrar culpa de quien perpetró el hecho dañinopara que se pueda tener como responsable a la parte demandada de los daños padecidospor mi prohijado.

DE LA CULPA

No obstante, lo manifestado, en el presente caso, se evidencia que con los eventos causados por el vehículo de placas SQB-177, estos fueron imprudentes en exceso,siendo posible imputar los daños sufridos por mi mandante a título de culpa.

Como se aprecia en el informe de accidente de tránsito y el registro fotográfico que se aporta con la solicitud, la vía en la que ocurrió el accidente: i) es una recta, ii) plana, iii)con un sentido y doble sentido, iv) dos calzadas, v) dos carriles, vi) con doble líneacentral, vii) señales de pare – línea de pare y viii) sentido vial.

Las condiciones de la vía imponían ser en extremo cuidadoso, conducta que no adopto, por lo contrario, fue tanta su imprudencia que raya con la negligencia. Como se evidencia en el informe de tránsito, se actuó en clara contraposición de las normas de tránsito, sin percatarse que debía respetar las normas de tránsito y respetar la vida de las demás personas y tampoco cumplir con otras obligaciones que imponen las normas de tránsito, como por ejemplo el permiso para conducir y que para el presente caso está probado sobre su no existencia.

Así las cosas, el Sr. ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE identificado con C.C. 19.138.393, es responsable civil y solidariamente por los daños antijurídicos y perjuicios morales, materiales y aquellos derivados de la vulneración de bienes y/o derechos constitucionales y/o convencionalmente protegidos, irrogados a los actores con ocasióndel accidente de tránsito.

IMPUTACIÓN

La imputación es la acción de atribuirle a un tercero los daños padecidos por las víctimas. Esta atribución no es necesariamente natural, la misma es jurídica, porque no solo se imputa por acciones, también se hace por omisiones; de la misma manera que no solo se imputa por los actos propios, también por los de terceros de los cuales se está a cargo o se les ha encomendado una tarea.

En la imputación existe un doble enlace de eslabones en la cadena de causalidad: el primero entre hecho dañino y autor, es decir que se verifique realmente que el hecho dañino si fue producido por el autor; y el segundo entre el hecho dañino y daño, que se verifica cuando se comprueba que efectivamente el hecho dañino tuvo injerencias en la realización del daño.

En el caso de mi poderdante, se le atribuye todos y cada uno de los daños padecidos, al Sr. ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE identificado con C.C. 19.138.393 como propietario del vehículo de placas SQB-177.

EL DAÑO

El profesor Juan Carlos Henao acerca del daño manifiesta que “es la alteración negativa de un estado de cosas existentes”, es decir que, según esta corta definición, el daño esun cambio que merma una condición preexistente.

El artículo 2341 del Código Civil dice “El que ha cometido un delito o culpa, que ha inferido daño a otro, es obligado a la indemnización…” a su vez el artículo 16 de la ley 446de 1998 prescribe: “Dentro de cualquier proceso que se surta ante la Administración de Justicia, la valoración de

EL POSTAL NIT. 830053117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Martinez Soto Abogados

daños irrogados a las personas y a las cosas atenderá los principios de reparación integral y equidad y observará los criterios técnicos actuariales.”

Las mencionadas normas indican que cuando se causa un daño se debe indemnizar todo el daño causado y nada más que el daño causado, siguiendo el aforismo de que el daño es la medida de la reparación.

Los seres humanos somos multidimensionales, pues nos desenvolvemos en distintas esferas, cada una de ellas necesarias para lograr la plenitud de nuestro ser; el derecho tutela cada una de ellas, de manera tal que cuando una de estas áreas se ve vulnerada, impone la obligación al infractor de reparar la vulneración.

Esta distinción de las esferas o ámbitos del ser abrió paso, primero en la doctrina y luego en la jurisprudencia, a distinguir o realizar una clasificación de los daños indemnizables.Es así como después de una larga evolución, hoy en la justicia ordinaria con la Corte Suprema de Justicia a la cabeza, se habla de daños materiales o patrimoniales y daños extrapatrimoniales o inmateriales.

El criterio para distinguir uno de otros, se funda en la determinación de la esfera oderecho vulnerado con el actuar del agresor, es decir si el golpe lo recibí en mi patrimonio el daño será material o patrimonial, pero si el golpe lo recibí en derechos de contenido no pecuniario, el daño será inmaterial o extrapatrimonial. Lo anterior no es óbice para que un solo hecho dañino se vulneren varias esferas tuteladas por el ordenamiento jurídico deuna o varias personas.

Ahora bien, dentro de las dos categorías mencionadas, existen subcategorías. Los daños materiales o patrimoniales por expresa prescripción legal se dividen en daño emergente y lucro cesante es así como el artículo 1616 del Código Civil esboza que “La indemnización de perjuicios comprende el daño emergente y lucro cesante”. A su vez en el artículo siguiente el 1617 plantea “Entiéndese por daño emergente el perjuicio o la pérdida que proviene de no haberse cumplido la obligación o de haberse cumplido imperfectamente, o de haberse retardado su cumplimiento; y por lucro cesante, la ganancia o provecho que deja de reportarse a consecuencia de no haberse cumplido la obligación, o cumpliéndola imperfectamente, o retardado su cumplimiento.”

Por otra parte, en contraposición de los daños materiales o patrimoniales, los daños inmateriales o extrapatrimoniales no están expresamente definidos en la ley, han sido de

creación jurisprudencial. En lo que corresponde a la tipología de los daños no pecuniarios, actualmente se reconoce por parte de la Corte Suprema de Justicia dos tipos daños inmateriales: Daño moral y daño a la vida relación.

El daño moral, el cual es el que se solicita en esta conciliación, ha sido reconocido por la Corte Suprema de Justicia desde 1924 en el caso Villaveces. A partir de este momento y hasta a la fecha ha sido reconocido con distintos presupuestos y connotaciones; siendoen la actualidad indemnizado cuando en el curso del proceso de demuestra que elaccionar del ofensor transgredió la órbita de los sentimientos e infligió dolor en el ser de lavíctima directa y de sus allegados.

El daño moral, en sentido lato, está circunscrito a la lesión de la esfera sentimental y afectiva del sujeto, que corresponde a la órbita subjetiva, íntima o interna del individuo.

Para probar ese dolor, la jurisprudencia de las altas cortes ha aceptado la prueba indiciaria, en el sentido de que basta con probar el parentesco entre la víctima directa ylas de rebote, para proceder a conceder indemnización. En el caso en particular se aportan sendos registros civiles de nacimiento de cada uno de mis poderdante, y Declaración de la unión marital de hecho, con lo que se demuestra la relación de parentesco entre uno u otros; además se refuerza la prueba, con las declaraciones extra juicio quienes manifiestan conocer a mis mandantes, y les consta la

TELEPOSTAL NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Martinez Soto Abogados

convivencia de todos ellos bajo un mismo techo; dicho que refuerza presunción por la cual se encuentran amparados mis mandantes, en tanto al daño moral respecta.

En cuanto a la tasación del daño moral, al no ser posible su valoración pecuniaria, se ha optado por el sistema del arbitrium judicis, en el cual es al juez, según las circunstancias particulares de cada caso, a quién le corresponde cuantificar el valor de la indemnización. Es así como la Corte Suprema de Justicia ha ido emitiendo pronunciamientos, en los cuales determina los topes indemnizables para este rubro, en los casos de mayor aflicciónpara las víctimas como lo es la muerte de un ser querido.

CAPITULO 5 - SOLICITUD ESPECIAL DE INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA

(SE ANEXA FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 307-73077 - Certificado generado con el Pin No: 20070899673169102 8)

De acuerdo con el artículo 590 numeral 1 literal b, solicito de la manera más atenta la INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA sobre el bien inmueble con folio de matrícula 307- 73077.

En virtud de lo anterior, le ruego, señor Juez, que libre los oficios respectivos al Registrador de la Oficina de Instrumentos Públicos de Girardot, “haciéndole saber quiénesson las partes en el proceso, el objeto de éste, el nombre, nomenclatura, situación de dichos bienes y el folio de matrícula o datos del registro si aquélla no existiere”.

Le solicito, señor Juez, que fije la caución respectiva lo antes posible, para poder materializar la cautela solicitada.

Vale anotar que, en virtud de la medida cautelar aquí solicitada, en el caso aunque no se pudo realizar o agotar la conciliación prejudicial por el inicio de la CUARENTENA, esta no era necesario agotar como requisito de procedibilidad, puesto que, al tenor del artículo 35 de la Ley 640 de 2001 modificado por el artículo 52 de la Ley 1395 de 2010 en su texto vigente “…Cuando en el proceso de que se trate, y se quiera solicitar el decreto y la

práctica de medidas cautelares, se podrá acudir directamente a la jurisdicción. De lo contrario tendrá que intentarse la conciliación extrajudicial como requisito de procedibilidad, de conformidad con lo previsto en la presente ley.”

DATOS DEL INMUEBLE DE ACUERDO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 307-73077 - Certificado generado con el Pin No: 20070899673169102 8:

BIEN INMUEBLE: RURAL DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: RURAL
1) MANZANA M LOTE # 17 CONDOMINIO BELLAVISTA 1 ETAPA #UBICADO EN GIRARDOT

ULTIMA ANOTACIÓN:



ANOTACION: Nro 002 Fecha: 15-05-2009 Radicación: 2009-3129

Doc: ESCRITURA 670 DEL 28-04-2009 NOTARIA 41 DE BOGOTA VALOR ACTO: $3,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ PEREIRA INGRID CATALINA	CC# 39576698	
A: ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE	**CC# 19138393**	**X**
A: TORRES DE ORTEGON IRMA LUCIA	**CC# 41574668**	**X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

TELEFAX NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Martinez Soto Abogados

TELEPAPEL NIT. 830033177-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CAPITULO 6 - FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 63, 1494, 2341, 2342, 2343, 2344, 2347, 2349, 2352, 2356 del Código Civil, el último de estos invocados por habersecausado el daño en ejercicio de una actividad peligrosa, en donde la victima queda exonerada de probar el elemento subjetivo de la culpa del autor del daño; la cual entoncesen esos eventos se presume; y el accionante tan solo debe acreditar el daño padecido yla relación de causalidad entre esta y la acción u omisión del autor del daño.

Artículos 2 y 90 de la Constitución Nacional, Ley 1564 de 2012 y demás normas que las complementen.

Título V del Libro Cuarto del Código de Comercio, contentivo de las regulaciones sobre el "Contrato de seguro".

CAPITULO 7 - CUANTÍA

Se estima en la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA YOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($76.558.825), es decir es un **proceso de menor cuantía (Art. 25 C.G.P.)**. Esto a la fecha de la presentación de la demanda, pero las sumas de dinero deberán ser indexadas a la fecha de la sentencia

De conformidad con el C.G.P., afirmamos que la cuantía de este asunto asciende a la suma de:

Patrimoniales: Seis millones trescientos treinta y cuatro mil quinientos ochenta y cinco pesos (COL$6.334.585)

Extrapatrimoniales: Setenta millones doscientos veinticuatro mil doscientos cuarenta pesos (COL$70.224.240)

Cuantía total: $76.558.825

CAPITULO 8 - DISCRIMINACIÓN DE LA CUANTÍA

8.1. EXTRAPATRIMONIALES

8.1.1. POR LOS DAÑOS CAUSADOS EN LA SALUD DE LA VICTIMA COMO BIEN JURÍDICO AUTÓNOMO TUTELADO POR EL ESTADO O PERJUICIOS FISIOLÓGICOS O LA DENOMINACIÓN QUE SE ADOPTE AL MOMENTO DE PROFERIR EL FALLO.

El equivalente en pesos de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes para el momento del fallo, o la mayor suma que resulte probada al final del proceso, o la mayor suma de dinero que en criterio de la jurisprudencia vigente al momento del fallo se fije, merezca o se encuentre fijada a favor de la víctima directa a el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN.

8.1.2. POR LOS DAÑOS A LA VIDA DE RELACIÓN, ALTERACIÓN A LASCONDICIONES DE EXISTENCIA O LA DENOMINACIÓN QUE SE ADOPTE AL MOMENTO DE PROFERIR EL FALLO.

Para el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN victima directa, el equivalente en veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

8.1.3. POR LOS DAÑOS ESTÉTICOS SUFRIDOS POR LA VICTIMA, CONSTITUIDOS EN LA ALTERACIÓN DE LA ARMONÍA FÍSICA DE LA PERSONA EN VIRTUD DE LAS HUELLAS VISIBLES Y LESIÓN CORPORAL QUE DEJÓ LAS CICATRICES, DEFORMACIONES ESTÉTICAS, SECUELAS Y EFECTOS SECUNDARIOS Y COLATERALES O LA

Martinez Soto Abogados

DENOMINACIÓN QUE SE ADOPTE AL MOMENTO DE PROFERIR EL FALLO.

Para el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN victima directa, el equivalente en veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

8.1.4. POR LOS PERJUICIOS MORALES

Para el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN victima directa, el equivalente en veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

8.2. PATRIMONIALES:

8.2.1. LUCRO CESANTE VENCIDO O CONSOLIDADO

Para el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN víctima directa, la suma provisional de DOSMILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($2.815.787) o la mayor suma que resulte probada al final del proceso, o la mayor sumade dinero que en criterio de la jurisprudencia vigente al momento del fallo se fije, merezca o se encuentre fijada a favor de la víctima directa por concepto de la indemnización equivalente al lucro cesante consolidado que dejo de percibir el convocante en sus ingresos como consecuencia de la desventaja económica que sufrió en su trabajo.

Actualización salario:

877.802

Ra = Rh (IPC JULIO 2020) / (IPC ABRIL 2015)
Ra =877.802 x 105 / 81.14
Ra = 1.135.928
Salario 2020 = 1.135.928

Incapacidad médico legal de 45 días con fecha 27 de mayo de 2016
Incapacidad de 30 días con fecha inicial 16/04/2015 y fecha final 15/05/2015

75 días a meses = 2,47 meses

EL VENCIDO O CONSOLIDADO, que se establecerá aplicando la siguiente fórmula

$$= Ra\ \frac{(1+i)^n - 1}{i}$$

De donde:

Ra: Renta mensual actualizada según la fórmula anterior.
I: Interés puro o técnico del 6% anual ó 0.04867 Mensual; como se trabaja con uno y no con 100, en la fórmula ese interés se representa como 0.004867.
n: Período o mensualidades que comprende la indemnización, desde la ocurrencia del hecho hasta la fecha probable de la ejecutoria del auto que apruebe la liquidación o la sentencia de segunda instancia, si en ella se hiciere. En este caso se liquida desde la fecha del accidente que generó la pérdida de capacidad laboral, es decir desde el 26 de diciembre de 2014, hasta la fecha de la presentación de la presente reclamación, es decir 18 de diciembre de 2019; No obstante, de no llegar a un arreglo, en la respectiva instancia judicial, el Despacho, o el Tribunal, según sea el caso, deberá actualizar esta

TELEPOSTAL NIT. 830053117-6 EXPRESS LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Martinez Soto Abogados

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

suma en los momentos ya especificados.

n= 2.47 meses
Ra= 1.135.928

$$S = Ra\ \frac{(1+i)^n - 1}{i}$$

$$S = 1.1.35.928\ \frac{(1+0{,}004867)^{2.,47} - 1}{0{,}004867}$$

$$S = 1.1.35.928\ \frac{0{,}1206452658}{0.004867}$$

$$S = 1.1.35.928 \times 2{,}478842528$$

$$\boldsymbol{S = 2.815.787}$$

Total provisional: DOS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($2.815.787)

8.2.3. DAÑO EMERGENTE CONSOLIDADO

Se debe al convocante el Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN víctima directa, la suma deTRES MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($3.518.798) por concepto de la indemnización equivalente a DAÑO EMERGENTE CONSOLIDADO, a razón de los pagos realizados para poder transportarsea las citas médicas, controles médicos, exámenes de diagnóstico y a su trabajo tuvo la obligación de utilizar el servicio de TAXI y otros gastos adicionales por un periodo de 3 meses, ya que no podía permanecer de pie, caminar de forma prolongad, por la afectación a su salud y partes de su cuerpo.

S = Ra (1 + i)n
Ra = Rh (IPC JULIO 2020) / (IPC ABRIL 2015)
En la que:
Rh: Renta histórica
Ra: Renta actualizada
n: Periodos indemnizable en meses
i: 0.004867 (mensual)
IPC: Índice de precios al consumidor

S = $ 2.000.000 x 105 / 81.14
S= $2.000.000 (1.29405965) = $2.588.119
S= $2.588.119 (1+0.004867)63,27
S= $2.588.119 (1.004867)63,27
S= $2.588.119 (1.359596756) = $3.518.798

Total provisional: Tres millones quinientos dieciocho mil setecientosnoventa y ocho pesos ($3.518.798)

Martinez Soto Abogados

CAPITULO 9 - MEDIOS PROBATORIOS

Para demostrar los hechos que sirven de sustento a las pretensiones de declaración y condena, pido al señor Juez decretar y practicar las siguientes pruebas:

9.1. TESTIMONIOS:

Con el fin de que depongan sobre la ocurrencia, el lugar de los hechos y los daños causados a los convocantes, se solicitaría escuchar el testimonio de las siguientes personas, todas mayores de edad:

9.1.1. JOSÉ DAVID NIÑO TRIANA identificado con C.C.19.189.785, que se puede ubicaren el número celular 3103174286, quien acudirá a su despacho para que deponga lo que observo, sintió, aprecio y conoció cuando visito al demandante en la Clínica de Colsanitas durante sus veinte (20) días que estuvo hospitalizado.

Número celular: 3103174286

Dirección electrónica: esperanzapuerto@hotmail.com

Como se obtuvo: el testigo envió por correo electrónico al apoderado de la parte demandante escrito firmado por el, en donde afirma bajo la gravedad del juramento que me notifica sobre la dirección electrónica aportada.

Se anexa copia del email y del escrito por el firmado

9.1.2. PABLO ANDRES DUQUE JUTINICO identificado con C.C. 79.828.317, que se puede ubicar en el número celular 3006954946, quien acudirá a su despacho para que deponga lo que observo, sintió, aprecio y conoció cuando visito al demandante en su hogar.

Número celular: 3006954946

Dirección electrónica: aduque1401@hotmail.com

Como se obtuvo: el testigo envió por correo electrónico al apoderado de la parte demandante, en donde da fe sobre la dirección electrónica aportada.

Se anexa copia del email.

9.1.3. JOSÉ IGNACIO PALMAR AGUIRRE identificado con C.C. 11.431.011, que se puede ubicar en el número celular 3102541027, quien acudirá a su despacho para que deponga lo que observo, sintió, aprecio y conoció cuando visito al demandante en su hogar, su familia, además del préstamo de dinero que le hizo este al demandante además de la situación económica y afectación laboral.

Número celular 3102541027
Dirección electrónica: joseignaciopalmaraguirre@gmail.com

Como se obtuvo: el testigo envió por correo electrónico al apoderado de la parte demandante, en donde da fe sobre la dirección electrónica aportada.

9.1.4. JOSÉ MANUEL OSUNA quien es el padre de la víctima, identificado con C.C. 192.952, que se puede ubicar en el número celular 3105544058, quien acudirá a su despacho para que deponga lo que observo, sintió, aprecio y conoció dentro del ambiente e interior de su hijo, convalecencia y familia.

Número celular: 3006954946

Dirección electrónica: No se aporta, y que bajo la gravedad del juramento el mismo Sr. JOSE MANUEL OSUNA informa que nunca ha utilizado este medio, aunado a su avanzada edad.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT.830053117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Martinez Soto Abogados

TELEPAGINA NIT. 830033317-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

9.1.5. DAVID ESTEBAN LOBATÓN RÍOS, quien es uno de los hijos de la víctima,identificado con la cédula de ciudadanía No. C.C. 1.070.943.606, que se puede ubicar en el número celular 3177111950, quien acudirá a su despacho para que deponga lo que observo, sintió, aprecio y conoció desde que se enteró sobre el accidente de tránsito que afecto a su padre (victima) hasta la fecha. Además, que informe como es el círculo familiar de su padre (victima), en cuanto a esposa y madre, hermanos y en especial de su hermano VÍCTOR GABRIEL LOBATÓN RÍOS persona con discapacidad intelectual o cognitiva, además de su situación económica.

Número celular: 3177111950
Dirección electrónica: davidlobaton10@gmail.com

Como se obtuvo: el testigo envió mensaje por correo electrónico al apoderado de la parte demandante, en donde da fe sobre la dirección electrónica aportada.

Se anexa copia del email.

9.1.6. MANUEL ANTONIO CARRANZA SANABRIA, identificado con C.C. 80.269.548, teléfono 3204191950 y quien se ubica en la CRA 11 A NO. 18 – 46 Soacha, quien para el día del accidente era el conductor de taxi de placas SIL-074 en donde iba como pasajero el demandante.

Número celular: 320419195 (aportado por el demandante)

Dirección electrónica: No se aporta, y que bajo la gravedad del juramento se indica que se desconoce esta información.

Todas las personas referidas anteriormente, conocen al Señor JOSE MANUEL LOBATON, a su señora esposa e hijos. Son testigos de lo sucedido en diferentes estados y situaciones, de la experiencia y afectación laboral, de las experiencias afectivas. En adición con las demás declaraciones se pueden verificar las afecciones materiales y sentimentales sufridas por los convocantes que causó en el desarrollo de sus vidas por los hechos acaecidos.

JURAMENTO:

Bajo la gravedad del juramento, se informa que los correos electrónicos y/o otra información de contacto de los testigos JOSE DAVID NIÑO TRIANA, PABLO ANDRES DUQUE JUTINICO, JOSE IGNACIO PALMAR AGUIRRE, JOSE MANUEL OSUNA y DAVID ESTEBAN LOBATON RIOS fueron entregados por los mismos testigos y por el poderdante.

Bajo la gravedad del juramento, se informa que no se tiene conocimiento del correo electrónico y solo se cuenta con su número celular del testigo MANUEL ANTONIO CARRANZA SANABRIA, información entregada por el mismo demandante.

9.4. DOCUMENTALES

Para que se valoren como prueba, acompaño los siguientes documentos:

Sobre los vínculos personales - familiares

9.4.1. Fotocopia C.C. del Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN

Sobre el hecho dañino:

9.4.2. Informe policial para accidentes de tránsito No. 11001000 A000198750, fechado16-04-2015.
9.4.3. Actuación del primer respondiente – FPJ-4-, fechado 16/04/2015
9.4.4. Informe Ejecutivo- FPJ 3 – fechado 16/04/2015

Martinez Soto Abogados

TERRACTAL NIT. 830033117-6 EXPRESS LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Sobre el daño:

9.4.5. Copia de la historia clínica número 11427796, fechado 16/04/2015
9.4.6. Copia incapacidad de fecha 21/04/2015 hora 16:53, por treinta días (30) con fecha inicial 16/04/2015 y fecha final 15/05/2015, emitida por la Clínica Colsanitas S.A., Clínica Universitaria Colombia.
9.4.7. Copia de la ESCANOGRAFIA SIMPLE DE COLUMNA TORACICA de 09 de junio de 2015. Dra. Sara Nunez Malaver / RADSPNM
9.4.8. Orden de procedimientos, Clínica Colsanitas SA, de fecha 21/04/2015, No. Orden:514
9.4.9. Formula medica de fecha 23-04-15, de Clínica Colsanitas SA, firmada por el Dr.Jorge Echeverry – Cirujano Plástico.
9.4.10. Formula medica de fecha 30-04-15, de Clínica Colsanitas SA, firmada por el Dr.Jorge Echeverry – Cirujano Plástico.
9.4.11. Formula medica uso agudo No. 115-7084845, Clínica Colsanitas SA, firmada porel Dr. Julio Osuna – Ortopedia y Traumatología.
9.4.12. Formula medica de fecha 13-08-15, de Clínica Colsanitas SA, firmada por el Dr.Jorge Echeverry – Cirujano Plástico.
9.4.13. Formula medica de fecha 21-05-15, de Clínica Colsanitas SA, firmada por el Dr.Jorge Echeverry – Cirujano Plástico.
9.4.14. Formula medica de fecha 05-06-15, de Clínica Colsanitas SA, firmada por el Dr.Julio Osuna – Ortopedia y Traumatología.
9.4.15. Formula medica de fecha 30-06-15, de Clínica Colsanitas SA, firmada por el Dr.Julio Osuna – Ortopedia y Traumatología.
9.4.16. Formula medica de fecha 29-07-15, de Clínica Colsanitas SA, firmada por el Dr.Frank Mario Herrera Méndez – Cirugía Columna.
9.4.17. Formula medica de fecha 23-09-15, de Clínica Colsanitas SA, firmada por el Dr.Frank Mario Herrera Méndez – Cirugía Columna.
9.4.18. Formula medica de fecha 29-07-15, de Clínica Colsanitas SA, firmada por el Dr.Frank Mario Herrera Méndez – Cirugía Columna.
9.4.19. Formula medica de fecha 29-07-15, DORSALGIA, de Clínica Colsanitas SA,firmada por el Dr. Frank Mario Herrera Méndez – Cirugía Columna.
9.4.20. Formula medica de fecha 13-08-15, de Clínica Colsanitas SA, firmada por el Dr.Jorge Echeverry – Cirujano Plástico.
9.4.21. Formula medica de fecha 13-08-15, de Clínica Colsanitas SA, firmada por el Dr.Jorge Echeverry – Cirujano Plástico.
9.4.22. Formula medica de fecha 23-09-15, de Clínica Colsanitas SA, firmada por el Dr.Frank Mario Herrera Méndez – Cirugía Columna.
9.4.23. Formula medica de fecha 23-09-15, TX ESTERNAL, de Clínica Colsanitas SA,firmada por el Dr. Frank Mario Herrera Méndez – Cirugía Columna.
9.4.24. Formula medica de fecha 23-09-15, TERAPIA FISICA, de Clínica Colsanitas SA,firmada por el Dr. Frank Mario Herrera Méndez – Cirugía Columna.
9.4.25. Formula medica de fecha 23-09-15, RADIOGRAFIA HOMBRO – BILATERAL, RADIOGRAFIA DE TORAX, de Clínica Colsanitas SA, firmada por el Dr. Frank Mario Herrera Méndez – Cirugía Columna.
9.4.26. Informe Pericial de Clínica Forense – No. UBUEG-DRB-01546-2015 de fecha 27de mayo de 2015.
9.4.27. Informe Pericial de Clínica Forense No. GCLF-DRB-09681-2016 de fecha 27 de mayo de 2016.
9.4.28. Fotos de la víctima para el día del accidente
9.4.29. Foto del vehículo volcado en el lugar del accidente
9.4.30. Foto en el lugar del accidente de la señal de transito PARE

Sobre la imputación:

9.4.31. Oficio del 20 de abril de 2015 dirigido a la Fiscalía General de la Nación, URI – ENGATIVA, donde el demandado firma y solicita la entrega del vehículo de placas SQB-177
9.4.32. Fotocopia de comprobante de documento en trámite, emitido por la Registraduría

Martinez Soto Abogados

Nacional del Estado Civil para el Sr Álvaro Enrique Ortegón Amaya
9.4.33. Copia de la Licencia de Transito No. 0046981, para el vehículo de placas SQB-177
9.4.34. Soat
9.4.35. Copia del oficio de la Fiscalía 314 Seccional URI ENGATIVA, donde se autoriza laentrega del vehículo de placas SQB-177, fechado abril 20 de 2015.
9.4.36. RUNT – Certificado del Histórico para el vehículo de placas SQB-177
9.4.37. Informe SDM-DCV-118962-16, con fecha 14-SET-2016, dirigido al Dr. Nelson Hernan Guzmán Rojas, Fiscal 40, referencia: NUC 110016000017201505655. Solicitud estudio vial. Solicitud de información de señalización vial y otras características correspondientes a la Cra. 104 B con calle 23 D para el 16 de abril de 2015, y que fue firmado por el Sr. OSCAR FERNANDO DAZA VELASQUEZ, ensu calidad de Director de Control y Vigilancia – Secretaria Distrital de Movilidad.
9.4.38. Sentencia proferida por el Juzgado 35 Penal Municipal con Función deConocimiento, en donde el Sr. Julián Camilo Gutiérrez Martinez acepto los cargos formulados por la Fiscalía General de la Nación.

9.5. PRUEBAS ADICIONADAS POR CUENTA DE LA REFORMA DE LA DEMANDA

9.5.1 COMERCIALIZADORA CALET SAS identificada con NIT 900366124

9.5.1.1. Copias o capturas de pantalla tomadas de la Pagina Facebook, donde se prueba la relación comercial entre CALLE 22 H No. 103 B – 03 y ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A.

9.5.1.2. Copia de la Constitución de la Sociedad por Acciones Simplificada COMERCIALIZADORA “CALEB S.A.S.”

9.5.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

9.5.2. ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A.

9.5.2.1. Copia de la Licencia de Transito No. 0046981 para el vehículo de placas SQB-177 donde esta nombrada dentro de la tarjeta de propiedad (limitación a la propiedad), ya se encuentra en el expediente.

9.5.2.2. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con código de verificación B21072156E3F51.

9.5.3. SEGUROS DEL ESTADO

9.5.3.1. Certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con Pin No: 9199663529104239

9.6. INTERROGATORIO

Solicita se sirva escuchar en interrogatorio de parte a los demandados

9.6.1 Sr. ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE identificado con C.C. 19.138.393 en calidad de propietario del vehículo de placas SQB-177

9.6.2 Sr. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ identificado con C.C. 1.031.153.881 en calidad de conductor del vehículo de placas SQB-177.

9.6.3 Sr. JAIME RODRIGUEZ USECHE identificado con C.C. 17.192.398 en calidad de Representante Legal de la Sociedad **COMERCIALIZADORA CALET SAS** identificada con NIT 900366124.

4-72 NIT.830053117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Martinez Soto Abogados

9.6.4 Sr. ERNESTO FAJARDO PINTO identificado con C.C. 79.158.065, en calidad de Representante Legal de la Sociedad **ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A**., o quien haga sus veces

9.6.5 Sr. Jorge Arturo Mora Sánchez identificado con C.C. 2.924.123 en calidad de Representante Legal de Seguros del Estado, o quien haga sus veces.

Lo anterior a fin de absolver las preguntas que en su momento le formulare.

CAPITULO 10 -ANEXOS

10.1. Poder conferido como mensaje de datos, copia del email enviado del apoderado al poderdante y del email recibido del poderdante al apoderado
10.2. Poder nuevamente conferido y en el cual se incluyen las nuevas partes.
10.3. Los documentos relacionados en el capítulo medios probatorios.

CAPITULO 11 - COMPETENCIA

Por la naturaleza de los hechos, por razón de la cuantía y porque además ocurrieron en laciudad de Bogotá, es competente para conocer de este asunto el Juzgado Civil Municipal de Bogotá.

CAPITULO 12 – PROCEDIMIENTO

Código General del Proceso, artículos 368 y siguientes.

CAPITULO 13 - JURAMENTO ESTIMATORIO

El 12 de Julio del 2012, se promulgó la ley 1564, por medio de la cual se expidió EL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO; dicha ley reguló el juramento estimatorio en su artículo 206, y al igual que la ley 1395 lo erige como un requisito de la demanda, sin el cual, la misma debe ser inadmitida. No obstante, el inciso final de la nueva norma dispone“El juramento estimatorio no aplicará a la cuantificación de los daños extrapatrimoniales. Tampoco procederá cuando quien reclame la indemnización, compensación los frutos o mejoras, sea un incapaz.”

El artículo en cita es de los que empezó a regir con la promulgación de la ley, pues expresamente así lo manifestó la misma ley en su artículo 627 “Artículo 627. Vigencia. La vigencia de las disposiciones establecidas en esta ley se regirá por las siguientes reglas:
1. Los artículos 24, 30 numeral 8 y parágrafo, 31 numeral 2, 33 numeral 2, 206, 467, 610a 627 entrarán a regir a partir de la promulgación de esta ley.”

En la presente demanda se están solicitando perjuicios de índole inmaterial o extrapatrimonial y patrimonial, razón por la cual, según lo dispuesto por la nueva normatividad, el juramento estimatorio solo atenderá a los perjuicios patrimoniales.

En ese orden de ideas, estimo bajo la gravedad del juramento, las pretensiones patrimoniales, tanto en la modalidad de lucro cesante como de daño emergente, ascienden a la suma SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILQUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($6.334.585)

Para establecer la forma en que se llegó a dicho rubro, respetuosamente solicito al señorJuez, se dirija al CAPITULO 7 y 8, en donde se explicó detalladamente las bases y el procedimiento que se tuvo en cuenta para llegar a dicho valor.

TELEPOSTA NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Martinez Soto Abogados

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CAPITULO 14 – NOTIFICACIONES

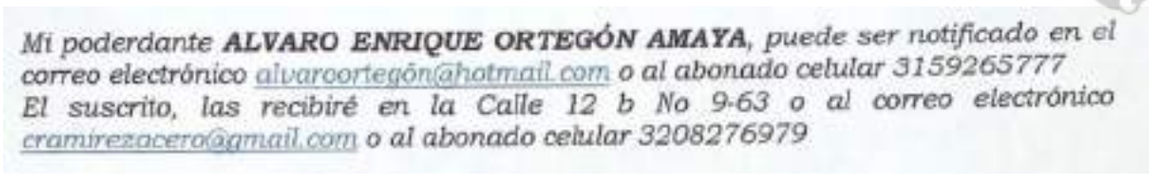
Demandante(s):

Sr. JOSÉ MANUEL LOBATÓN identificado con C.C. 11.427.796 (victima directa)Dirección: Calle 9 A NO. 6 - 11 - Facatativá.

Email de notificación judicial: refrimastersas@hotmail.com Teléfono: 3102089919

Demandado(s):

1. **(YA NOTIFICADO MEDIANTE APODERADO JUDICIAL), igualmente en la contestación de la demanda el apoderado aporta lo siguiente**


Mi poderdante **ALVARO ENRIQUE ORTEGÓN AMAYA**, puede ser notificado en el correo electrónico alvaroortegón@hotmail.com o al abonado celular 3159265777
El suscrito, las recibiré en la Calle 12 b No 9-63 o al correo electrónico cramirezacero@gmail.com o al abonado celular 3208276979

Sr. ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE identificado con C.C. 19.138.393, propietariodel vehículo de placas SQB-177 para la fecha del accidente.

Dirección 1 de acuerdo con el folio de matrícula inmobiliaria 50C-877512 (Bogotá):CL 81 102 75

IN 3 AP 502 (DIRECCION CATASTRAL) Bogotá o

CALLE 80 103-15 APARTAMENTO 502 INTERIOR 3 TIPO A CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 6 - Bogotá

- SE ANEXA CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DEL INMUEBLECertificado generado con el Pin No: 200729660932300031

Dirección 2 de acuerdo con el folio de matrícula inmobiliaria: 307-73077 (Girardot):Tipo Predio:

RURAL

MANZANA M LOTE # 17 CONDOMINIO BELLAVISTA 1 ETAPAGIRARDOT

- SE ANEXA CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DEL INMUEBLECertificado generado con el Pin No: 200708996731691028

Email de notificación judicial: **SE DESCONOCE, pero es de aclarar que se tienen direcciones de inmuebles.**

Investigación previa para conocer el email o numero de contacto del demandado:

a. Se consulto en la Cámara de Comercio - Registro Mercantil, encontrando que fue cancelada el 31 de octubre de 1994, se anexa copia del certificado con CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2084746961888 de fecha 9 de julio de 2020.

Martinez Soto Abogados

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

b. Informo al despacho que el demandado aparece en las siguientes redes sociales:

LINKEDIN **https://co.linkedin.com/in/alvaro-enrique-ortegon-amaya-0a836b28**

XING.COM **https://www.xing.com/profile/AlvaroEnrique_ortegonAmaya/cv**

Pero en ninguna de ellas se encuentra algún número de teléfono o cuenta decorreo electrónico.

LA NOTIFICACIÓN a la parte demandada se podrá realizar mediante correo certificado alas direcciones físicas aportadas.

2. **SR. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ** identificado con C.C. 1.031.153.881, en calidad de conductor del vehículo de placas SQB-177.

En la dirección: Cra 12 A No. 33 – 56 Sur
Transversal Cra 12 A No. 33 – 56 Barrio: Las Lomas
Calle 22 H No. 103 B - 03
Calle 54 No. 29 – 40 Sur Barrio: San Vicente

Teléfonos Móviles: 320 2613518 300 3097260 7608910 7104877

Bajo la gravedad del juramento indico que desconozco el correo electrónico del señor.

3. **COMERCIALIZADORA CALET SAS,** identificada con NIT 900366124 representada por el SR. JAIME RODRIGUEZ USECHE identificado con C.C. 17.192.398 o quien haga sus veces.

De acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL: CL 22 H NO. 103 B 03
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL: CONTABILIDAD@CALEBSAS.COM
DIRECCION COMERCIAL: CL 22 H NO. 103 B 03
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL: CONTABILIDAD@CALEBSAS.COM

4. **ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A.**, identificada con NIT 860.025.900-2, representada por el SR. ERNESTO FAJARDO PINTO identificado con C.C. 79.158.065 o quien haga sus veces.

De acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal:

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: CARRERA 4 BIS NO. 9 - 24
MUNICIPIO: SOPÓ (CUNDINAMARCA)
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN: NOTIFICACIONES@ALPINA.COM
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 1: 4238600

5. **SEGUROS DEL ESTADO** identificada con NIT 860.009.578-6, representada por el Sr. **Jorge Arturo Mora Sánchez** identificado con C.C. 2.924.123, o quien haga sus veces.

A los correos electrónicos: contactenos@segurosdelestado.com y juridico@segurosdelestado.com

Dirección: Oficina Principal
Carrera 11 # 90 - 20
Bogotá D.C. - Colombia.

Martinez Soto Abogados

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Apoderado de la parte demandante:

En mi condición de apoderado de la parte demandante recibiré citaciones, comunicaciones y notificaciones en mi oficina situada en la:

Calle 93 No. 15 – 27 Oficina 603 - Bogotá.
Teléfono móvil: 312 477 44 07 316 523 37 01

EMAIL (REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS): giovanni.soto@gmail.com

EMAIL OFICINA: soto@martinezsotoabogados.com.co

Se suscribe muy atentamente,



Hernán Giovanni Martínez SotoC.C. 79.699.397
TP 193948 C.S.J

Calle 93 No. 15 – 27 Oficina 603 en Bogotá

Email (registro nacional de abogados): giovanni.soto@gmail.com
Email oficina: soto@martinezsotoabogados.com.co
Teléfono: 312 477 44 07 - 316 523 3701

Martinez Soto Abogados
TELEPOSTAL EXPRESS NIT 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Señor(a)
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Rad. 110014003019 2020-00376 00

Respetado(a) Señor(a) Juez

Yo, **JOSE MANUEL LOBATON** persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **C.C. 11.427.796** actuando en mi condición de victima directa, manifiesto que le confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **HERNAN GIOVANNI MARTINEZ SOTO**, identificado con C.C. 79.699.397, abogado en ejercicio con TP 193.948 del Honorable CSJ, para que en mi nombre y representación inicie, tramite y lleve hasta su terminacion Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual, donde se declare la responsabilidad del:

1. Sr. ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE identificado con C.C. 19.138.393 quien era el propietario del vehiculo de placas SQB-177 para la fecha del accidente de transito,

2. Sr. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ identificado con C.C. 1.031.153.881 quien para la fecha del accidente era el conductor del vehículo de placas SQB-177,

3. COMERCIALIZADORA CALET SAS identificada con NIT 900366124 con su representante legal o quien haga sus veces, esta empresa era la distribuidora de los Productos Alpina y que para la fecha del accidente desde sus instalaciones ubicadas en la CALLE 22 H No. 103 B – 03 (Fontibón), salió el vehículo de placas SQB-177 conducido por el Sr. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ, por otro lado el demandado el Sr. ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE tuvo varios cargos directivos dentro de esta empresa para la fecha del accidente, en tal calidad se solicita que COMERCIALIZADORA CALET SAS comparezca e indemnice a la parte demandante como corresponde.

4. ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A, identificada con NIT 860025900-2 con su representante legal o quien haga sus veces, por estar nombrado dentro de la tarjeta de propiedad (limitación a la propiedad) del vehículo de placas SQB-177 y además porque para fecha del accidente en dicho vehículo se transportaba productos de ALPINA para su distribución.

5. SEGUROS DEL ESTADO, identificada con NIT 860.009.578-6 con su representante legal o quien haga sus veces, por ser la empresa aseguradora de acuerdo con lo informado por el apoderado de la parte demandante (no se cuenta con el número de póliza)

Los anteriores como responsables civil y solidariamente, y que agotado el proceso se les declare responsable de las obligaciones y condenas que indicare en las pretensiones de esta demanda.

Y de igual manera se declare el reconocimiento de cada uno de los perjuicios materiales, inmateriales e indemnización total y ordinaria por perjuicios a las que tiene derecho el poderdante por el accidente de transito ocurrido el 16 de abril de 2015 en la ciudad de Bogotá.

Martinez Soto Abogados

4-72 NIT 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Mi apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de presentar demanda, reformar, aclarar, corregir la demanda, solicitar nulidades, interponer recursos, solicitar y presentar pruebas, solicitar peritos, presentar peritazgos, controvertir peritazgos, conciliar, recibir, transigir, sustituir, reasumir en cualquier tiempo, desistir, renunciar, tachar de falsos documentos, testimonios y testigos, solicitar audiencia de conciliación, solicitar indemnizaciones plenas, totales y ordinarias de cualquier tipo o jurisdicción, solicitar daños y perjuicios materiales e inmateriales, recibir dinero de las indemnizaciones, solicitar y presentar cualquier clase de documento(s), presentar derechos de petición, instaurar acción de tutela, realizar y firmar contrato de transacción y sin que pueda afirmarse en ningún caso o etapa procesal que carece o es insuficiente sus facultades para actuar en la representación de nuestros intereses y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión y queda investido con todas las facultades del C.G.P, normas concordantes y en especial lo reglado en el Decreto 860 de 2020. De igual manera con este poder se podrá iniciar proceso ejecutivo posterior a la sentencia de primera o segunda instancia.

ESTE PODER FUE ENVIADO DESDE EL CORREO ELECTRONICO DEL ABOGADO AL PODERDANTE Y FUE RESPONDIDO DEL CORREO ELECTRONICO DEL PODERDANTE DANDO PODER (FIRMA Y HUELLA) AL DEL ABOGADO. PODER OTORGADO MEDIANTE MENSAJE DE DATOS. SE ANEXAN COPIAS DEL ENVIO Y DEL RECIBIDO.

Por lo anterior, respetuosamente solicito se le reconozca personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente,

JOSE MANUEL LOBATON
C.C. 11.427.796
DIRECCION ELECTRONICA: refrimastersas@hotmail.com
TELEFONO MOVIL: 310 2089919
DIRECCIÓN: Calle 9 A NO. 6 - 11 - Facatativá.

ACEPTO

HERNAN GIOVANNI MARTINEZ SOTO
C. C. No. 79.699.397
T. P. No. 193948 del C. S. de la J.
Calle 93 No. 15 – 27 Oficina 603 - Bogota
TELEFONOS; 312 477 44 07 - 316 523 37 01
EMAIL (REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS): giovanni.soto@gmail.com
EMAIL OFICINA: soto@martinezsotoabogados.com.co

12/07/2021 025

Gmail Giovanni Soto <giovanni.soto@gmail.com>

PODER FIRMADO

1 mensaje

Jose Manuel Lobaton <refrimastersas@hotmail.com> 12 de julio de 2021, 9:48
Para: "giovanni.soto@gmail.com" <giovanni.soto@gmail.com>

BUENOS DIAS , ENVIO ADJUNTO DOCUMENTO DEL ASUNTO

GRACIAS JOSE MANUEL LOBATON

20210712214614901.pdf
530K

TELEPOSTAL PRESS NIT. 3003311 7-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No. 011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

12/07/2021 026

Gmail Giovanni Soto <giovanni.soto@gmail.com>

PODER (Decreto 806 de 2020, Art 5)

1 mensaje

Giovanni Soto <giovanni.soto@gmail.com> 12 de julio de 2021, 8:35
Para: refrimastersas@hotmail.com

Señor(a)
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Respetado(a) Señor(a) Juez

Yo, **JOSE MANUEL LOBATON** persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **C.C. 11.427.796** actuando en mi condición de victima directa, manifiesto que le confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **HERNAN GIOVANNI MARTINEZ SOTO**, identificado con C.C. 79.699.397, abogado en ejercicio con TP 193.948 del Honorable CSJ, para que en mi nombre y representación inicie, tramite y lleve hasta su terminacion Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual, donde se declare la responsabilidad del:

1. Sr. ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE identificado con C.C. 19.138.393 quien era el propietario del vehiculo de placas SQB-177 para la fecha del accidente de transito,

2. Sr. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ identificado con C.C. 1.031.153.881 quien para la fecha del accidente era el conductor del vehículo de placas SQB-177,

3. COMERCIALIZADORA CALET SAS identificada con NIT 900366124 con su representante legal o quien haga sus veces, esta empresa era la distribuidora de los Productos Alpina y que para la fecha del accidente desde sus instalaciones ubicadas en la CALLE 22 H No. 103 B – 03 (Fontibón), salió el vehículo de placas SQB-177 conducido por el Sr. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ, por otro lado el demandado el Sr. ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE tuvo varios cargos directivos dentro de esta empresa para la fecha del accidente, en tal calidad se solicita que COMERCIALIZADORA CALET SAS comparezca e indemnice a la parte demandante como corresponde.

4. ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A, identificada con NIT 860025900-2 con su representante legal o quien haga sus veces, por estar nombrado dentro de la tarjeta de propiedad (limitación a la propiedad) del vehículo de placas SQB-177 y además porque para fecha del accidente en dicho vehículo se transportaba productos de ALPINA para su distribución.

5. SEGUROS DEL ESTADO, identificada con NIT 860.009.578-6 con su representante legal o quien haga sus veces, por ser la empresa aseguradora de acuerdo con lo informado por el apoderado de la parte demandante (no se cuenta con el número de póliza)

Los anteriores como responsables civil y solidariamente, y que agotado el proceso se les declare responsable de las obligaciones y condenas que indicare en las pretensiones de esta demanda.

Y de igual manera se declare el reconocimiento de cada uno de los perjuicios materiales, inmateriales e indemnización total y ordinaria por perjuicios a las que tiene derecho el poderdante por el accidente de transito ocurrido el 16 de abril de 2015 en la ciudad de Bogotá.

Mi apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de presentar demanda, reformar, aclarar, corregir la demanda, solicitar nulidades, interponer recursos, solicitar y presentar pruebas, solicitar peritos, presentar peritazgos, controvertir peritazgos, conciliar, recibir, transigir, sustituir, reasumir en cualquier tiempo, desistir, renunciar, tachar de falsos documentos, testimonios y testigos, solicitar audiencia de conciliación, solicitar indemnizaciones plenas, totales y ordinarias de cualquier tipo o jurisdicción, solicitar daños y perjuicios materiales e inmateriales, recibir dinero de las indemnizaciones, solicitar y presentar cualquier clase de documento(s), presentar derechos de petición, instaurar acción de tutela, realizar y firmar contrato de transacción y sin que pueda afirmarse en ningún caso o etapa procesal que carece o es insuficiente sus facultades para actuar en la representación de nuestros intereses y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión y queda investido con todas las facultades del C.G.P, normas concordantes y en especial lo reglado en el Decreto 860 de 2020. De igual manera con este poder se podrá iniciar proceso ejecutivo posterior a la sentencia de primera o segunda instancia.

TELEPOSTAL NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No. 011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

12/07/2021 027

ESTE PODER FUE ENVIADO DESDE EL CORREO ELECTRONICO DEL ABOGADO AL PODERDANTE Y FUE RESPONDIDO DEL CORREO ELECTRONICO DEL PODERDANTE DANDO PODER (FIRMA Y HUELLA) AL DEL ABOGADO. PODER OTORGADO MEDIANTE MENSAJE DE DATOS. SE ANEXAN COPIAS DEL ENVIO Y DEL RECIBIDO.

Por lo anterior, respetuosamente solicito se le reconozca personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente,

TELEPOSTAL NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

JOSE MANUEL LOBATON
C.C. 11.427.796
DIRECCION ELECTRONICA: refrimastersas@hotmail.com
TELEFONO MOVIL: 310 2089919
DIRECCIÓN: Calle 9 A NO. 6 - 11 - Facatativá.

ACEPTO

HERNAN GIOVANNI MARTINEZ SOTO
C. C. No. 79.699.397
T. P. No. 193948 del C. S. de la J.

Calle 93 No. 15 – 27 Oficina 603 - Bogota
Av. Cra. 45 No. 118 – 30 Oficina 503 – Bogota
TELEFONOS; 312 477 44 07 - 316 523 37 01
EMAIL (REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS): giovanni.soto@gmail.com
EMAIL OFICINA: soto@martinezsotoabogados.com.co

--
H. Giovanni M. Soto
Abogado
Magister en Derecho
U. Externado.
Especialista en Derecho Comercial
Especialista en Procesal Penal
Teléfono Móvil: 57 - 312 477 44 07 57 - 316 523 37 01

PODER MUNICIPAL FINAL T.docx
26K

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200708996731691028 **Nro Matrícula: 307-73077**

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033717-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001119 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Impreso el 8 de Julio de 2020 a las 09:01:46 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 307 - GIRARDOT DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: NARINO VEREDA: NARINO
FECHA APERTURA: 02-10-2008 RADICACIÓN: 2008-6880 CON: ESCRITURA DE: 01-10-2008
CODIGO CATASTRAL: **010001310241801**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= =

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 1266 de fecha 27-09-2008 en NOTARIA 2 de GIRARDOT MANZANA M LOTE #17 CONDOMINIO BELLAVISTA I ETAPA con area de 230.22 M2. (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).
COMPLEMENTACION:
01.- 23-11-1982 SENTENCIA SN DEL 07-09-1982 JUZGADO 2. CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT ADJUDICACION JUNTO CON OTRO PREDIO, EN JUICIO DIVISORIO DE: MURILLO DE ZARTA ANA CONTRA: ZARTA MURILLO SARA VICTORIA, ZARTA MURILLO OSCAR FERNANDO, ZARTA MURILLO DIANA MARCELA Y ZARTA MURILLO CLAUDIA PATRICIA, POR VALOR DE $ 2,349,912.50 A: MURILLO DE ZARTA ANA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 02.- 14-12-1982 AUTO SN DEL 16-02-1982 JUZGADO 1. CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO, EN PETICION DE HERENCIA COMUNICADA POR OFICIO # 0245 DE 15 DE ABRIL DE 1.982 DEL MISMO JUZGADO. DE: ZARTA M. ALVARO HUGO, A: MURILLO VDA. DE ZARTA ANA Y OTROS , REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 03.- 25-01-1983 RESOLUCION 43 DEL 18-03-1977 DIRECC. DPTAL. DE VALORIZACI0N DE BOGOTA VALORIZACION JUNTO CON OTROS PREDIOS, POR VALOR DE $ 199,724.55 DE: FONDO ROTATORIO DEPARTAMENTAL DE VALORIZACION , A: SARTA MORALES SAMUEL, REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 04.- 11-02-1986 OFICIO OC-0106 DEL 04-02-1986 FONDO ROTATORIO DPTAL DE VALORIZA. DE BOGOTA CANCELACION VALORIZACION DE: FONDO ROTATORIO DEPARTAMENTAL DE VALORIZACION , SARTA MORALES SAMUEL, REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 05.- 03-03-1986 ESCRITURA 2230 DEL 08-11-1985 NOTARIA DE GIRARDOT COMPRAVENTA PARCIAL LOTE, POR VALOR DE $ 20,500.00 DE: MURILLO DE ZARTA ANA, A: MOYA PASTOR, REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 06.- 03-03-1986 ESCRITURA 2228 DEL 08-11-1985 NOTARIA DE GIRARDOT COMPRAVENTA PARCIAL LOTE., POR VALOR DE $ 20,000.00 DE: MURILLO DE ZARTA ANA, A: ROJAS VDA. DE CASTA/EDA RITA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 07.- 14-03-1986 ESCRITURA 2231 DEL 08-11-1985 NOTARIA DE GIRARDOT COMPRAVENTA PARCIAL LOTE, POR VALOR DE $ 20,300.00 DE: MURILLO DE ZARTA ANA, A: GUTIERREZ MONTA/EZ JOSE CRISTOBAL, VALENCIA DE GUTIERREZ MARIA OLINDA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 08.- 23-06-1986 ESCRITURA 2229 DEL 08-11-1985 NOTARIA DE GIRARDOT COMPRAVENTA PARCIAL LOTE DE: MURILLO DE ZARTA ANA, A: CHACON MENDOZA TEODOMIRO, LAGUNA DE CHACON GLORIA MARIA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 09.- 23-11-1987 SENTENCIA SN DEL 05-06-1986 JUZGADO 1. CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT POR LA CUAL SE DECRETA LA CANCELACION DEL REGISTRO DEL TRABAJO DE PARTICION DENTRO DEL PROCESO DE SUCESION DE SAMUEL ZARTA MORALES, COMUNICADA POR OFICIO # 599, DE SEPT.2/86, Y ACLARADA POR OFICIO # 1.071 DE NOV.17/87. DE: ZARTA MORALES SAMUEL, REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 010.- 23-11-1987 SENTENCIA SN DEL 05-06-1906 JUZGADO 1. CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT COMUNICADA POR OFICIO #599 DE SEPT. 2/86, POR LA CUAL SE CANCELA LA DEMANDA DECRETADA POR AUTO DE FEB.16/82. DE: ZARTA M. ALVARO HUGO, A: MURILLO VDA. DE ZARTA ANA Y OTROS , REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 011.- 07-12-1989 OFICIO 0337 DEL 13-05-1989 JUZGADO 2. CIVIL DEL CTO. DE GIRARDOT POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA CANCELACION ORDENADA EN EL PUNTO TERCERO DE LA PARTE RESOLUTIVA DE LA SENTENCIA DICTADA EL 5 DE JUNIO/86 EN EL PROCESO DE PETICION DE HERENCIA. DE: ZARTA MONROY ALVARO HUGO, A: MURILLO DE ZARTA ANA Y OTROS , REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 012.- 09-03-1990 ESCRITURA 549 DEL 07-03-1990 NOTARIA DE GIRARDOT HIPOTECA ABIERTA DE: MURILLO DE ZARTA ANA, A: BANCO GANADERO , REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 013.- 05-07-1996 ESCRITURA 1824 DEL 02-07-1996 NOTARIA 1. DE GIRARDOT CANCELACION PARCIAL HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESCRITURA #549 DE MARZO 7/90 DE LA NOTARIA DE DE GDOT; EN CUANTO SE REFIERE A UN LOTE CON AREA DE 2 HECT. 5.424 M2. Y CUYOS LINDEROS ESPECIALES SE ENCUENTRA CONSIGNADOS EN ESTA ESCRITURA DE CANCELACION DE: BANCO GANADERO , A: MURILLO DE ZARTA ANA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 014.- 01-08-1996 ESCRITURA 1393 DEL 16-05-1996 NOTARIA 1. DE GIRARDOT COMPRAVENTA PARCIAL LOTE CON AREA DE 2 HECTAREAS 5.424 M2.-, POR VALOR DE $ 55,932,000.00 DE: MURILLO ZARTA ANA, A: INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE NARI/O , REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 015.- 11-08-1997 OFICIO 825 DEL 11-08-1997 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT EMBARGO EN PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE: BANCO GANADERO , A: MURILLO DE ZARTA ANA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 016.- 29-04-1999 OFICIO 136 DEL 04-02-1999 JUZGADO 1 C. CTO. DE GIRARDOT CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL DE: BANCO GANADERO , A: MURILLO DE ZARTA ANA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 017.- 01-07-1999 OFICIO 716 DEL 29-06-1999 JUZGADO 2 CIVIL DEL CTO. DE GIRARDOT EMBARGO HIPOTECARIO DE: BANCO GANADERO , A: MURILLO DE ZARTA ANA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 018.- 02-05-2003 OFICIO 706 DEL 06-07-2001 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CTO GDOT DE GIRARDOT CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL DE: BANCO GANADERO S.A. , A: MURILLO DE ZARTA ANA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 019.- 10-06-2008 ESCRITURA 4840 DEL 19-05-2008 NOTARIA 38 DE BOGOTA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200708996731691028 **Nro Matrícula: 307-73077**

Impreso el 8 de Julio de 2020 a las 09:01:46 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES, POR VALOR DE $ 18,875,000.00 DE: FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO, FINAGRO , A: MURILLO DE ZARTA ANA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 12394.-- 20.- 10-06-2008 ESCRITURA 187 DEL 23-02-2008 NOTARIA 2 DE GIRARDOT COMPRAVENTA, POR VALOR DE $ 15,000,000.00 DE: MURILLO DE ZARTA ANA, A: GUTIERREZ PEREIRA INGRID CATALINA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 72394.--

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) MANZANA M LOTE # 17 CONDOMINIO BELLAVISTA 1 ETAPA #

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

307 - 72394

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 01-10-2008 Radicación: 2008-6880

Doc: ESCRITURA 1266 DEL 27-09-2008 NOTARIA 2 DE GIRARDOT VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GUTIERREZ PEREIRA INGRID CATALINA **CC# 39576698** **X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 15-05-2009 Radicación: 2009-3129

Doc: ESCRITURA 670 DEL 28-04-2009 NOTARIA 41 DE BOGOTA VALOR ACTO: $3,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ PEREIRA INGRID CATALINA CC# 39576698

A: ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE **CC# 19138393** **X**

A: TORRES DE ORTEGON IRMA LUCIA **CC# 41574668** **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública
TELEPOSTAL NIT. 830033 207-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

12/07/2021 030

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200708996731691028 **Nro Matrícula: 307-73077**

Pagina 3

Impreso el 8 de Julio de 2020 a las 09:01:46 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033907-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

= =

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-307-1-21392 **FECHA: 08-07-2020**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: CRECENCIO GONZALEZ RODRIGUEZ

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

11.427.796

NUMERO

LOBATON

APELLIDOS

JOSE MANUEL

NOMBRES

FIRMA



TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-ENE-1958

BOJACA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

15-MAR-1977 FACATATIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1507600-39153121-M-0011427796-20061005 0270906277N 02 206184156

12/07/2021

032

No. A000198750

INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO

1. ORGANISMO DE TRÁNSITO: 1 1 0 0 1 0 0 0 — Bogotá D.C.

2. GRAVEDAD: CON MUERTOS ☐ — CON HERIDOS ☒ — SOLO DAÑOS ☐

A000198750

3. LUGAR O COORDENADAS GEOGRÁFICAS: Carrera 104B # Cll 24 ③ — Lat. ° ' " — Long. ° ' "

3.1 LUGAR DADO EN COMUNA: Fontibon

DIRECCIÓN: VÍA Y CRUCE O NÚMERO O SITIO, INTERSECCIÓN Y BARRIO

4. FECHA Y HORA: FECHA Y HORA DE OCURRENCIA 16 04 2016 03 30 — FECHA Y HORA DE LEVANTAMIENTO 16 04 2016 10 20

5. CLASE DE ACCIDENTE: CHOQUE ☒ (4) CAÍDA OCUPANTE (4) — ATROPELLO (2) INCENDIO (5) — VOLCAMIENTO (3) OTRO (6)

5.1 CHOQUE CON: VEHÍCULO ☒ (1) — ÁRBOL (3) — OBJETO FIJO (4) — BARANDA (4) — MURO (1) SEMÁFORO (5) — POSTE (2) INMUEBLE (6) — ANIMAL (3) MOBILIARIO (7) — VALLA, SEÑAL (8) — CAÍDA CASCO VEHÍCULO ESTACIONADO (9) — OTRO (10)

6. CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR

6.1 TIPO: RURAL ☐ — NACIONAL ☐ — DEPARTAMENTAL ☐ — MUNICIPAL ☐ — URBANA ☒

6.2 SECTOR DE LA ZONA: RESIDENCIAL ☒ — INDUSTRIAL ☐ — COMERCIAL ☐ — ESCOLAR ☐ — TURÍSTICA ☐ — MILITAR ☐ — DEPORTIVA ☐ — MINERA ☐ — HOSPITALARIA ☐

6.3 LUGAR: CURVA ☐ — INTERSECCIÓN ☒ — LOTE O PREDIO ☐ — PASO A NIVEL ☐ — PUENTE ☐ — PEATONAL ☐ — PASO ELEVADO ☐ — PASO INFERIOR ☐ — CICLO RUTA ☐ — TÚNEL ☐ — TRAMO DE VÍA ☐

6.4 CONDICIONES CLIMÁTICAS: GRANIZO ☐ — LLUVIA ☐ — NIEBLA ☐ — VIENTO ☐ — NORMAL ☒

7. CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍAS

7.1 CARACTERÍSTICAS: A. RECTA ☒ — CURVA ☐ — B. PLANO ☒ — PENDIENTE ☐ — C. ZANJA DE ESE ☐ — CON ANDEN ☐ — CON BERMA ☐ — 7.2 CIRCULACIÓN: UN SENTIDO ☒ — DOBLE SENTIDO ☐ — REVERSIBLE ☐ — N° CARRILES POR VÍA ☐ — ALTERADA ☐ — DOS ☐ — TRES O MÁS ☐ — VARIABLE ☐ — 7.3 CARRILES: UNO ☒ — DOS ☐ — TRES O MÁS ☐ — VARIABLE ☐

7.5 SUPERFICIE DE RODADURA: ASFALTO ☒ — AFIRMADO ☐ — ADOQUÍN ☐ — EMPEDRADO ☐ — CONCRETO ☐ — TIERRA ☐ — OTRO ☐ — 7.6 ESTADO: BUENO ☒ — CON HUECOS ☐ — DERRUMBES ☐ — EN REPARACIÓN ☐ — HUNDIMIENTO ☐ — INUNDADA ☐ — PINTADA ☐ — REZADA ☐ — FISURADA ☐ — 7.7 CONDICIONES: ACEITE ☐ — HÚMEDA ☐ — LODO ☐ — ALCANTARILLA DESTAPADA ☐ — MATERIAL ORGÁNICO ☐ — MATERIAL SUELTO ☐ — SECA ☐ — OTRA ☐ — 7.8 SEÑALIZACIÓN ARTIFICIAL: A. CON: BUENA ☒ — MALA ☐ — B. SIN ☐ — 7.9 CONDICIONES DEL CUBIERTO: A. AGENTE DE TRÁNSITO ☐ — B. SEMÁFORO: OPERANDO ☐ — INTERMITENTE ☐ — CON DAÑOS ☐ — APAGADO ☐ — OCULTO ☐ — C. SEÑALES VERTICALES: PARE ☐ — CEDA EL PASO ☐ — NO GIRE ☐ — SENTIDO VIAL ☐ — NO ADELANTE ☐ — VELOCIDAD MÁXIMA ☐ — OTRA Scda ☐ — NINGUNA ☐ — 7.10 SEÑALES HORIZONTALES: ZONA PEATONAL ☐ — LÍNEA DE PARE ☐ — LÍNEA CENTRAL AMARILLA: CONTINUA ☐ — SEGMENTADA ☐ — LÍNEA DE CARRIL BLANCA: CONTINUA ☐ — SEGMENTADA ☐ — LÍNEA DE BORDE BLANCA ☐ — LÍNEA DE BORDE AMARILLA ☐ — LÍNEA ANTIBLOQUEO ☐ — FLECHAS ☐ — LEYENDAS ☐ — SÍMBOLOS ☐ — OTRA ☐ — 7.11 REDUCTORES DE VELOCIDAD: BANDAS SONORAS ☐ — RESALTO ☐ — MÓVIL ☐ — FIJO ☐ — SONORIZADOR ☐ — ESTOPEROL ☐ — OTRO ☐ — 7.12 DELINEADORES DE PISO: TACHA ☐ — ESTOPEROLES ☐ — YACHONES ☐ — BDYAS ☐ — BORDILLOS ☐ — TUBULAR ☐ — BARRERAS PLÁSTICAS ☐ — HITOS TUBULARES ☐ — CONOS ☐ — OTRO ☐ — 7.13 VISIBILIDAD: A. NORMAL ☐ — B. DISMINUIDA POR: CASETAS ☐ — CONSTRUCCIÓN ☐ — VALLAS ☐ — ARBOLAVEGETACIÓN ☐ — VEHÍCULO ESTACIONADO ☐ — ENCANDILAMIENTO ☐ — POSTE ☐ — OTROS ☐

8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS — VEHÍCULO 1

8.1 CONDUCTOR — APELLIDOS Y NOMBRES: Cabranja Sanabria Manuel — DOC: C — IDENTIFICACIÓN No.: 80.269548 — NACIONALIDAD: Colombia — FECHA DE NACIMIENTO: DÍA 15 MES 01 AÑO 66 — SEXO: M ☒ F ☐ — GRAVEDAD: MUERTO ☐ HERIDO ☒

DIRECCIÓN DE DOMICILIO: Cra 2 N 92-34 Bosa — CIUDAD: Bta — TELÉFONO: 320-8567929 — SE PRACTICÓ EXAMEN: SI ☐ NO ☐ — AUTORIZÓ: SI ☒ NO ☐ — EMBRIAGUEZ: POS ☐ NEG ☐ — GRADO — 9. PSICOACTIVAS: SI ☐ NO ☒

PORTA LICENCIA: SI ☒ NO ☐ — LICENCIA DE CONDUCCIÓN No.: 80.269548 — CATEGORÍA: C2 — RESTRICCIÓN — EXP: ☒ VEN: ☐ — DÍA 24 MES 09 AÑO 13 — CÓDIGO DE TRÁNSITO: 23250 — CHALECO: SI ☐ NO ☐ — CASCO: SI ☐ NO ☐ — CINTURÓN: SI ☒ NO ☐

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN: Calendaria — DESCRIPCIÓN DE LESIONES: → Trauma Cocl

8.2 VEHÍCULO — PLACA: SXL-078 — PLACA REMOLQUE/SEMI: — NACIONALIDAD: COLOMBIANO ☒ EXTRANJERO ☐ — MARCA: Hyundai — LÍNEA: Atos — COLOR: Amarillo — MODELO: 2003 — CARROCERÍA — TON — PASAJEROS: 5 — LICENCIA DE TRÁNS No.: 10001316025

EMPRESA: Radio T Bosquesa — NIT — MATRICULADO EN: Bta — INMOVILIZADO EN: Patio Provisional — A DISPOSICIÓN DE: Dcl Calendaria — TARJETA DE REGISTRO No.

REV. TEC. MEC. SI ☒ NO ☐ No. 19363926 — CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE: 1

PORTA SOAT SI ☒ NO ☐ — PÓLIZA No.: 13627841 3 — ASEGURADORA: GPE — VENCIMIENTO DÍA 05 MES 12 AÑO 16

PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL SI ☒ NO ☐ — VENCIMIENTO — PORTA SEG. RESP. EXTRACONTRACTUAL SI ☐ NO ☐

No.: 1010052210 — ASEGURADORA: Seguros del Estado — DÍA 25 MES 01 AÑO 17 — No.: 4010033333 — ASEGURADORA: Seguros Comerciales — VENCIMIENTO DÍA 25 MES 01 AÑO 17

8.3 CONDUCTOR — MISMO CONDUCTOR: SI ☒ NO ☐ — APELLIDOS Y NOMBRES: Ebratt Mosquera Cindy — DOC: C — IDENTIFICACIÓN No.: 41.783.121

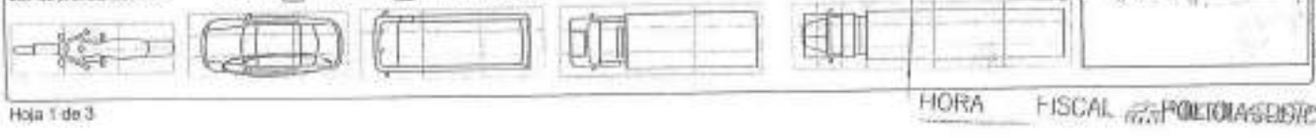
8.4 CLASE VEHÍCULO: AUTOMÓVIL ☒ — BUS ☐ — BUSETA ☐ — CAMIÓN ☐ — CAMIONETA ☐ — CAMPERO ☐ — MICROBÚS ☐ — TRACTOCAMIÓN ☐ — VOLQUETA ☐ — MOTOCICLETA ☐ — M. AGRÍCOLA ☐ — M. INDUSTRIAL ☐ — BICICLETA ☐ — MOTOCARRO ☐ — MOTOTRICICLO ☐ — TRACCIÓN ANIMAL ☐ — MOTOCICLO ☐ — CUATRIMOTO ☐ — REMOLQUE ☐ — SEMI-REMOLQUE ☐

8.5 CLASE SERVICIO: OFICIAL ☐ — PÚBLICO ☒ — PARTICULAR ☐ — DIPLOMÁTICO ☐ — 8.5 MODALIDAD DE TRANS.: MIXTO ☐ — CARGA ☐ — * EXTRADIMENSIONADA ☐ — * EXTRAPESADA ☐ — *MERCANCÍA PELIGROSA ☐ — CLASE DE MERCANCÍA — PASAJEROS: * COLECTIVO ☐ — * INDIVIDUAL ☒ — * MASIVO ☐ — * ESPECIAL TURISMO ☐ — * ESPECIAL ESCOLAR ☐ — * ESPECIAL ASALARIADO ☐ — * ESPECIAL OCASIONAL ☐ — 8.6 RADIO DE ACCIÓN: NACIONAL ☒ — MUNICIPAL ☐

8.8 DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES EN EL VEHÍCULO: Abolladuras costado izquierdo delantero y lateral, Parabrisas roto, Sobre volcamiento, daños externos y estabilizadores

8.9 FALLAS EN: FRENOS ☐ — DIRECCIÓN ☐ — LUCES ☐ — BOCINA ☐ — LLANTAS ☐ — SUSPENSIÓN ☐ — OTRA ☐

8.10 LUGAR DE IMPACTO: FRONTAL ☐ — LATERAL ☐ — POSTERIOR ☐



Otro

HORA FISCAL POLICÍA JUDICIAL

Hoja 1 de 3

NIT. 830033117-6 EXPRESS
LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

12/07/2021 033

8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS

VEHÍCULO 2

8.1 CONDUCTOR — APELLIDOS Y NOMBRES: Gutierrez Martinez Julian | DOC: C | IDENTIFICACIÓN No.: 1031.133.881 Cedula | NACIONALIDAD: Colombia | FECHA DE NACIMIENTO: DIA 01 MES 06 AÑO 94 | SEXO: M | GRAVEDAD: MUERTO ☐ HERIDO ☒

DIRECCIÓN DE DOMICILIO: Cll 22H N° 103B-03 | CIUDAD: Bta | TELÉFONO: 4185473 | SE PRACTICÓ EXAMEN SI ☐ NO ☐ | AUTORIZÓ SI ☐ NO ☐ | EMBRIAGUEZ POS ☐ NEG ☐ | GRADO | S. PSICOACTIVAS SI ☐ NO ☐

PORTA LICENCIA SI ☐ NO ☐ | LICENCIA DE CONDUCCIÓN No.: No Porta | CATEGORÍA | RESTRICCIÓN | EXP ☐ VEN ☐ DIA MES AÑO | CÓDIGO OF. TRÁNSITO | CHALECO SI ☐ NO ☐ | CASCO SI ☐ NO ☐ | CINTURÓN SI ☐ NO ☐

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN: Colonia | DESCRIPCIÓN DE LESIONES: [illegible]

8.2. VEHÍCULO

PLACA	PLACA REMOLQUE O SEMIR.	NACIONALIDAD	MARCA	LÍNEA	COLOR	MODELO	CARROCERÍA	TON	PASAJEROS	LICENCIA DE TRANS. No.
XDS 133		COLOMBIANO ☒ EXTRANJERO ☐	Daihatsu	V119	Blanco	1996			2	469181

EMPRESA | MATRICULADO EN: | INMOVILIZADO EN: Patio alamos | TARJETA DE REGISTRO No.

NIT | A DISPOSICIÓN DE: Juz. Embotivo

REV. TEC. MEC. SI ☒ NO ☐ No. 19000474 | CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE: 0

PORTA SOAT SI ☒ NO ☐ | PÓLIZA No.: AT1329 29673302.4 | ASEGURADORA: Seguro Del Estado | VENCIMIENTO DIA 24 MES 02 AÑO 15

PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL SI ☐ NO ☐ | VENCIMIENTO | No. | ASEGURADORA | PORTA SEG. RESP. EXTRACONTRACTUAL SI ☐ NO ☐ | VENCIMIENTO | No. | ASEGURADORA | VENCIMIENTO

PROPIETARIO

MISMO CONDUCTOR SI ☐ NO ☒ | APELLIDOS Y NOMBRES: Ortegon Olvera Enrique | DOC: C | IDENTIFICACIÓN No.: 19.138.393

8.3 TIPO DE VEHÍCULO: AUTO ☐ CAMPERO ☐ MICROBUS ☐ CAMIONETA ☐ CAMIÓN ☒ TRACTOCAMIÓN ☐ VOLQUETA ☐ MOTOCICLETA ☐ BICICLETA ☐ MOTOCARRO ☐ MOTOTRICICLO ☐ TRACCIÓN ANIMAL ☐ MOTOCICLO ☐ CUATRIMOTO ☐ REMOLQUE ☐ SEMIREMOLQUE ☐ N. AGRÍCOLA ☐ N. INDUSTRIAL ☐

8.4. CLASE SERVICIO: OFICIAL ☐ PÚBLICO ☒ PARTICULAR ☐ DIPLOMÁTICO ☐

8.5. MODALIDAD DE TRANS.: MIXTO ☐ CARGA ☐ *EXTRADIMENSIONADA ☐ *EXTRAPESADA ☐ *MERCANCÍA PELIGROSA ☐ - CLASE DEMERCANCÍA

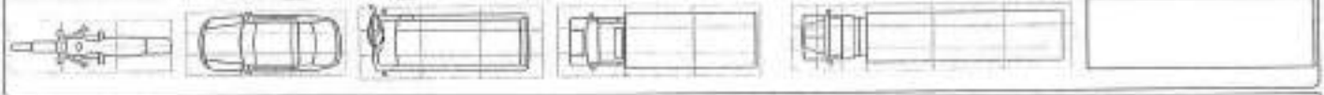
PASAJEROS: *COLECTIVO ☐ *INDIVIDUAL ☐ *MASIVO ☐ *ESPECIAL TURISMO ☐ *ESPECIAL ESCOLAR ☐ *ESPECIAL ASALARIADO ☐ *ESPECIAL OCASIONAL ☐

8.6. RADIO DE ACCIÓN: NACIONAL ☒ MUNICIPAL ☐

8.8. DESCRIPCIÓN DANOS MATERIALES DEL VEHÍCULO: Cinco bases delanteras cortadas, Impacto, Produce Sobre Carretera Terraza roja blanca

8.7. FALLAS EN: FRENOS ☐ DIRECCIÓN ☐ LUCES ☐ BOCINA ☐ LLANTAS ☐ SUSPENSIÓN ☐ OTRA ☐

8.9. LUGAR DE IMPACTO: FRONTAL ☐ LATERAL ☐ POSTERIOR ☐ Otro



9. VÍCTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES No. 1 — DEL VEHÍCULO No. 01

APELLIDOS Y NOMBRES: Cobaton Jose Manuel | DOC: C | IDENTIFICACIÓN No.: 77423.796 | NACIONALIDAD: Colom | FECHA DE NACIMIENTO DIA 01 MES 01 AÑO 58 | SEXO: M

DIRECCIÓN DE DOMICILIO: Cll 9W 6-11 Sta Rita | CIUDAD: Cordoba | TELÉFONO: 3183946308

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN: Colonia | SE PRACTICÓ EXAMEN SI ☐ NO ☐ | AUTORIZÓ SI ☐ NO ☐ | EMBRIAGUEZ POS ☐ NEG ☐ | GRADO | S. PSICOACTIVAS SI ☐ NO ☐

DESCRIPCIÓN DE LESIONES:
- Herida Facial
- Tce Conmocion Cerebral Severo
- Fractura Vertebral

CINTURÓN SI ☐ NO ☐ | CASCO SI ☐ NO ☐ | CHALECO SI ☐ NO ☐

9.1. DETALLES DE LA VÍCTIMA — CONDICIÓN: PEATÓN ☐ PASAJERO ☒ ACOMPAÑANTE ☐ — GRAVEDAD: MUERTO ☐ HERIDO ☒

10. TOTAL VÍCTIMAS: PEATON | ACOMPAÑANTE | PASAJERO 2 | CONDUCTOR 1 | TOTAL HERIDOS 3 | MUERTOS

11. HIPÓTESIS DEL ACCIDENTE DE TRANSITO

DEL CONDUCTOR: 112 | DEL VEHÍCULO | DE LA VÍA | DEL PEATÓN | DEL PASAJERO

OTRA | ESPECIFICAR ¿CUÁL?: Dentro zona "cable"

12. TESTIGOS

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO
APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO
APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO

13. OBSERVACIONES

14. ANEXOS — ANEXO 1(Conductores, vehículos) ☐ ANEXO 2(Víctimas, pasajeros o peatones) ☐ OTROS ANEXO (Fotos y videos) ☐

15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	PLACA	ENTIDAD	FIRMA
PJ	Herrera Martinez H	C	1022314917	398IF	Bard	

16. CORRESPONDIÓ — NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN: Día 21 | Mes 06 | Ext 1 | U. receptora 66006 | Año 17 | Consecutivo 210915 0565

FIRMA CONDUCTOR, VÍCTIMA O TESTIGO C.C.

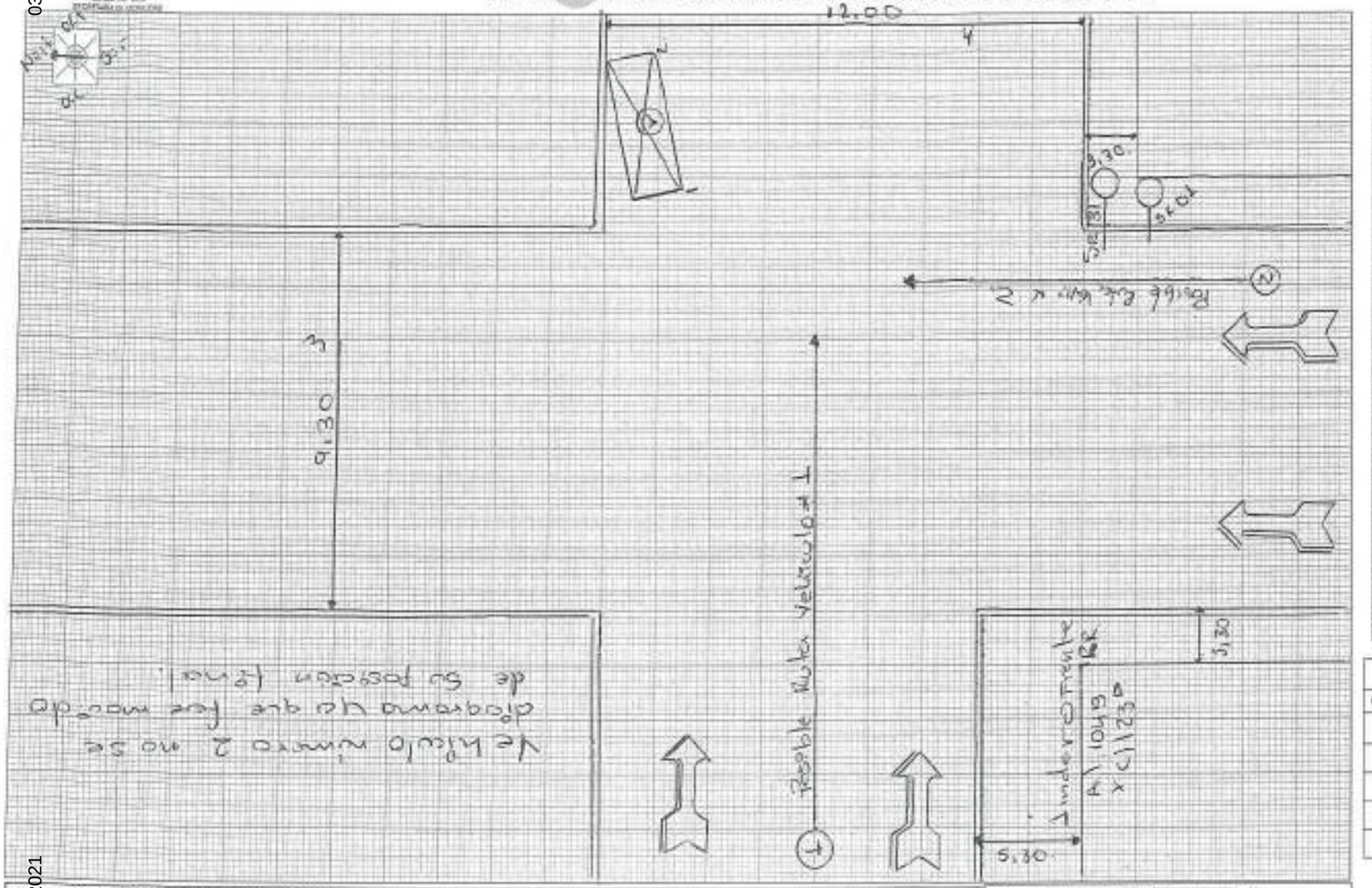
FIRMA CONDUCTOR, VÍCTIMA O TESTIGO C.C.

NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

"TODA PERSONA RETENIDA SE NOTIFICA DE LOS DERECHOS CONFORME AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL"

035
034
12/07/2021
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
NIT. 830033117-6 EXPRESS TELEPOSTAL

17. CROQUIS (BOSQUEJO TOPOGRÁFICO)
INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO No. A 000198750



PUNTO DE REFERENCIA [1] Poste 10492 2.3b

TABLA DE MEDIDAS

Nº	"X" o "A"	"Y" o "B"	IDENTIFICACION DEL PUNTO
1	13,50	12,90	Vertimiento derecho
2	15,62	12,15	Vertimiento derecho
3	9,30		Ancho de Vía
4	12,00		Ancho de Vía
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			

PARA CONDUCCIÓN VÍCTIMA O TESTIGO C.T.

LONG. HUELLAS

Nº	METROS	CM	TIPO DE HUELLA

PARA CONDUCCIÓN VÍCTIMA O TESTIGO C.T.

18. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	PLACA	ENTIDAD	FIRMA
5	Aquine Martinez Juan	cc	3189612	DB7060	policial	

16. CORRESPONDIÓ NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN | Día | Mes | Año | Consec.

Long. ° ' "
Lat. ° ' "
ESCALA:
PLANO:
VISTA:

	VIA 1	VIA 2
RADIO		
PERALTE		
PENDIENTE		

ORIGINAL: AUTORIDAD JURÍDICA DE TRÁNSITO

Hoja 3 de 3

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

1	USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL N° CASO
No. Expediente CAD	Dpto | Mpio | Ent | U. Receptora | Año | Consecutivo

ACTUACION DEL PRIMER RESPONDIENTE –FPJ-4-

Departamento	Cundinamarca	Municipio	Bogotá	Fecha	16/04/15	Hora:	0735

1. LUGAR DE LOS HECHOS

DIRECCION: Cra 104° con Calle 23°

UBICACIÓN EXACTA:

BARRIO Cubano ZONA E 4

LOCALIDAD Fontibon VEREDA

CARACTERISTICAS: Via publica

HORA PROBABLE DE OCURRENCIA DE LOS HECHOS 07:30

2. PROTECCION AL LUGAR DE LOS HECHOS

ACORDONAMIENTO SI [ ] NO [X]

3. OBSERVACIONES DEL LUGAR DE LOS HECHOS

¿HUBO ALTERACIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS? SI [X] NO [ ]

¿POR QUE? Por que la comunidad que se encontraba en el lugar de los hechos ayudaron a sacar a una persona que se encontraba atrapada en uno de los vehiculos.

INTERVINIENTES

OBSERVACIONES

4. INFORMACION OBTENIDA SOBRE LOS HECHOS (Breve descripción)

El dia de hoy siendo las 07:35 horas nos informan de un accidente de transito en la Cra 104 con Calle 23° nos dirigimos de inmediato al lugar indicado en donde encontramos dos vehiculos parados uno de ellos un furgon y un taxi los ocupantes de los vehiculos lesionados y fueron remitidos a la clinica colombia, Jose Manuel Lobaton CC 11427796 con pasajero del taxi, Manuel A. Carranza Sanabria CC 80269548 conductor del taxi y Julian Camilo Gutierrez Montañez CC 1031153881 conductor del furgon y quien no presenta licencia de conduccion

5. VICTIMAS

HERIDAS [ ] CUANTAS? 03

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	LUGAR DE REMISION
Jose Manuel Lobaton	11427796	Clinica Colombia
Manuel A. Carranza Sanabria	80269548	Clinica Colombia
Julian Camilo Gutierrez Montañez	1.031153881	Clinica Colombia

TELEPOSTAL NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No. 0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LICENCIA COMUNICACIONES No.001198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

MUERTAS ☐ CUANTAS? _____

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	LUGAR DE REMISION

6. VEHICULOS IMPLICADOS SI [X] NO ☐

MARCA	CLASE	COLOR	TIPO	PLACAS
Daihatsu V 119	Carro	Blanco	Furgon	SQB 177
Hyundai	Automovil	Amarillo	Hatch back	SIP 074

7. PERSONAS CAPTURADAS

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	DIRECCION Y TELEFONO

8. ARMAS INCAUTADAS A LAS PERSONAS CAPTURADAS (Descripción)

9. TESTIGOS DE LOS HECHOS

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	DIRECCION Y TELEFONO

10. PRIMER RESPONDIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD	IDENTIFICACION	DIRECCION Y TELEFONO
Humberto Gonzalez Soto	PONAL	7187200	Cra 98 #16B-50 cel 3007458648

¿FUE RELEVADO? SI ☐ NO ☐ FECHA DE RELEVO Cuadrante 35 | | |

HORA DE RELEVO _____ FIRMA _____

11. SERVIDOR QUE REALIZA EL RELEVO

NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD	IDENTIFICACION	DIRECCION Y TELEFONO

FIRMA _____

12. CONSTANCIA DE RECIBO DEL LUGAR DE LOS HECHOS

NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD	IDENTIFICACION	DIRECCION Y TELEFONO

FECHA | | | HORADERECIBO _____ FIRMA _____

Version 01/06/05

USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL

No. Expediente CAD

Nº CASO: 110018000017201515

Día | Mes | Año | U. Receptora | Año | Consecutivo

INFORME EJECUTIVO –FPJ-3-

Este formato será diligenciado por servidores en ejercicio de funciones de Policía Judicial para reportar actos urgentes y otros actos posteriores de investigación relevantes.

Departamento Cundinamarca | Municipio Bogotá | Fecha 16-04-2015 | Hora: 0026

1. DESTINO DEL INFORME. CSJ. URI de Engativa.

2. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE INICIACIÓN

Fecha D 16 M 04 A 2015 Hora [ ] Fiscal contactado

3. DELITO

LESIONES PERSONALES EN ACCIDENTE DE TRANSITO

4. LUGAR DE LOS HECHOS

Dirección CALLE 23 D CARRERA 104 B

Barrio La Calzada Zona Urbana

Localidad Fontibon Vereda

Ciudad Bogotá Departamento Cundinamarca

Características Intersección

5. NARRACIÓN DE LOS HECHOS (En forma cronológica, y concreta)

Fecha de los hechos 16-04-2015

siendo las 1000 horas la central de trafico nos ordena trasladarnos a la Cra 104B con Cl 23D para recibir un caso de choque con personas lesionadas siendo el Subintendente Aguirre Martinez, Juan CC. 3188642 el cual nos informa que el dio mando al lugar de los hechos estando topografica en el lugar y los EMP en el informe 198750 nos hace entrega formato primer respondiente 46, cadenas de custodia de los Vehiculos SQB177 y S1L074 y nos informa que el conductor del taxi S1L074 es el Sr. Manuel Lozano y que el sr Julian Gutierrez es el conductor del Vehiculo placa SQB177 los cuales resultaron lesionados, y que tambien resulto lesionado el sr. Jose Manuel Labaton que era el pasajero del taxi S1L074, se procede a inmovilizar los Vehiculos en los patios de movilidad con el fin de realizar los experticias tecnicos, las tres personas resultaron lesionados y fueron trasladados a la clinica Colombia

En caso de requerir más espacio para diligenciar esta casilla, utilizar hoja en blanco anexa relacionando el número de Noticia criminal

92

NIT. 830033117-6 EXPRESS LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

VALORACIÓN DE LA NARRACIÓN DE LOS HECHOS se solicita copia
historia clínica las cuales se anexan a los
diligencias, se ratifican derechos y se realizan
demás documentos pueda requerir al caso.

CONDUCTOR UNO

6. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL INDICIADO/IMPUTADO (Cuando sea más de un indiciado diligencie anexo)

¿Capturado? SI NO Fecha D M A Hora:

Lugar de Reclusión:

Fecha en que es puesto a disposición del Fiscal: D M A Hora:

Primer nombre: MANUEL Segundo nombre: ANTONIO

Primer apellido: CARRANZA Segundo apellido: SANABRIA

Alias:

Documento de Identidad C.C. [X] otra No. 8026948 de

Edad: 49 Años: Género: M X F Fecha de nacimiento: D 15 M 01 A 1966

Lugar de nacimiento País Colombia Departamento Cundinam Municipio Subata

Profesión u oficio Soldador Estado civil Union Libre

Dirección CL 2 # 12-34 Teléfono 3208567909

CONDUCTOR DOS

6. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL INDICIADO/IMPUTADO(DOS)

¿Capturado? SI NO Fecha D M A Hora:

Lugar de Reclusión:

Fecha en que es puesto a disposición del Fiscal D M A Hora:

Primer nombre: Julian Segundo nombre: Camilo

Primer apellido: Gutierrez Segundo apellido: Martinez

Alias:

Documento de Identidad CC [X] otra No. 1031155388 de

Edad: 20 Años: Género: M X F Fecha de nacimiento: D 01 M 06 A 1994

Lugar de nacimiento País Colombia Departamento Cundinamarca Municipio Bogota

Profesión u oficio Auxiliar Carga Estado civil Soltero

Dirección transv. 120 #33-56 Teléfono 7608910 - 3213255029

7. DATOS DE LA VICTIMA (Únicamente si no está contenido en otro formato) Pasajero SIL074

Primer nombre Jose Segundo nombre Manuel

Primer apellido Lobaton Segundo apellido

Documento de Identidad CC [X] otra No. 1427796 de Boyaca

Edad: 57 Años. Género: M X F Fecha de nacimiento: D 04 M 01 A 1958

Lugar de nacimiento País Colombia Departamento Cundinamarca Municipio Bogotá

Profesión u oficio tecnico Refrigeración Estado civil Casado

Dirección CL 9 # 6-11 barrio Santa Rita Teléfono 3183946807

Relación con el indiciado facultativa

7 DATOS DE LA VICTIMA (Únicamente si no está contenido en otro formato)

Primer nombre Segundo nombre

Primer apellido Segundo apellido

Documento de Identidad CC [ ] otra No. de

Edad: Años. Género: M F Fecha de nacimiento: D M A

Lugar de nacimiento País Departamento Municipio

Profesión u oficio Estado civil

Dirección Teléfono

Relación con el indiciado

Versión 18/11/05

NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

4-72 POSTAL EXPRESS NIT 830033117-6 LICENCIA DE COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO CERTIFICADO CON EL ORIGINAL

8. DATOS DE LOS TESTIGOS

Nombres y apellidos	Identificación	Dirección y teléfono
/	/	/
/	/	/

9. DILIGENCIAS ADELANTADAS

Se ubicó el lesionado en el centro asistencial, e tomaron los datos personales y se solicitó copia de la historia clínica SI—NO. Se notificó los derechos de las víctimas al lesionado o familiares SI—NO. Se diligencio formato de querella FPJ-29- al lesionado SI—NO. Se trasladaron conductores a examen de embriaguez a medicina legal si los hubiere SI—NO. Se llevó historia clínica a medicina legal para establecer la incapacidad del lesionado SI—NO. Los vehículos se trasladaron a los patios para los experticios técnicos SI—NO. Se entregó copia de la solicitud del experticio técnico a conductores SI—NO. Se realizaron entrevistas diligenciando formato FPJ-14- SI—NO. Se realizó inspección técnica al lugar de los hechos SI—NO. otros _____

10. DESCRIPCIÓN DE EMP y EF RECOLECTADOS: (Indique sitio de remisión bajo Cadena de Custodia)

11. VEHÍCULOS (diligencie informe técnico sólo si es útil).

Marca	Clase	Color	Propietario	Placas
Dachatsu	Camion	blanca	ortega Amaya Alvaro	SQB177
hyundai	automovil	amarillo	Zarate Martinez Gladys	SIL074

12. ANEXOS

Dictamen técnico médico legal de embriaguez conductores SI—NO. Dictamen técnico médico legal de lesiones SI—NO. informe de accidente N° 198750 plano N°1 _____ SI—NO. anexo N°2 _____ SI—NO. anexo N.° _____ SI—NO. registro cadena de custodia de vehículos FPJ-8- SI—NO; formato derecho a víctimas SI—NO. copia solicitud experticio técnico SI—NO. formato primer respondiente SI—NO. acta de compromiso SI—NO. formato bosquejo topográfico FPJ-16- SI—NO. formato acta inspección a lugares FPJ-9- SI—NO formato querella FPJ-29- SI—NO. formato entrevista FPJ-14- SI—NO formato solicitud de análisis FPJ-12- SI—NO otros: _____

13. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Entidad	Código	Grupo de PJ	Servidor
PONAL	mauS	mauL65	IT. luis Pinzon

Firma,

Versión 28/1.1/05

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8:44

MOTIVO DE CONSULTA

INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR : PACIENTE

MOTIVO DE CONSULTA : TRAIDO POR MOVIL CRUE POR ACCIDENTE DE TRANSITO

ENFERMEDAD ACTUAL : PACIENTE QUIEN INGRESA CON CON CUADRO DE 30 MINUTOS DE EVOLUCION DE ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE PASAJERO POSTERIOR A COLICION CON FURGON Y VOLCAMIENTO DE VEHICULO EN EL QUE SE TRANSPORTABA, REFIERE MEDICO DE AMBULANCIA QUEDO ATRAPADO REQUIRIENDO EXTRICACION, ENCONTRADO CON PERDIDA DE CONCIENCIA, ABUNDANTE SANGRADO CRANEOFACIAL

ANTECEDENTES:
PATOLOGICOS: HIPERTENSION ARTERIAL
FARMACOLOGICOS: LOSARTAN 50 MG CADA 12 HORAS
ALERGICOS NIEGA
QUIRURGICOS AMIGDALECTOMIA

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

EXAMEN FÍSICO

PESO : Kgs TALLA: Mts IMC:

PERÍMETRO CEFÁLICO : Cms PERÍMETRO ABDOMINAL : Cms

TENSIÓN ARTERIAL SÍSTOLE : 126 mmHg TENSIÓN ARTERIAL DIÁSTOLE : 75 mmHg

TEMPERATURA : 36.0 °C FRECUENCIA CARDÍACA : 75 X'

FRECUENCIA RESPIRATORIA : 18 X' ESTADO DE CONCIENCIA : ALERTA

GLASGOW : 15 EMBRIAGUEZ : N SATURACION OXIGENO:

ESTADO GENERAL :

DOLOR : ESCALA VISUAL ANÁLOGA : 6

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL — IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 — SEXO : MASCULINO — EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. — FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

HALLAZGOS DEL EXAMEN FISICO

DESCRIPCIÓN	HALLAZGOS
CABEZA	GRAN HEMATOMA BIPARIETAL CON MULTIPES ESCORIACIONES IRREGULARES FRONTOPARIETALES, HERIDA DE 15 CM BORDES IRREGULARES CON EXPOSICION OSEA AEN REGION FRONTAL, ABUNDANTE SANGRADO.
ORL	EDEMA PALPEBRAL Y EQUIMOSIS PERIORBITARIA BILATERAL. PUPILAS ISOCORICAS NORMOREACTIVAS, MOVIMIENTOS OCULARES NORMALES. CAVIDAD ORAL Y VIA AEREA PERMEABLES
TORAX	TORAX SIMETRICO MOVIL, HEMATMA Y EXCORIACION EN REGION CLAVICULAR DERECHA SIN DOLOR A LA PALPACION.
CARDIOVASCULAR	RSCS RITMICOS SIN SOPLOS,
PULMONAR	RSRS CONSERVADOS SIN AGREGADOS
CUELLO	INMOVILIZADOR CERVICAL, NO INGURGITACION YUGULAR, TRAQUEA CENTRAL, SIN DOLOR ALA PALPACION DE COLUMNA CERVICAL
ABDOMEN	ABUNDANTE PANICULO ADIPOSO, LEVE DOLOR A LA PALPACION, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, PEQUEÑA EXCORIACION TORACOABDOMINAL DERECHA
EXAMEN NEUROLOGICO	ALERTA, COLABORADOR, NO DEFICIT MOTOR O SENSITIVO, NO SIGNOS DE IRRITACION MENINGEA, GLASGOW 15, MOVILIZA LAS 4 EXTREMIDADES
OJO IZQUIERDO	EQUIMOSIS PERIORTBITARIA
OJO DERECHO	EQUIMOSIS PERIORBITARIA
DORSO	NO LESIONES
EXTREMIDADES SUPERIORES	HERIDA DE 2X2CM EN REGION DORSAL MEDIAL A NIVEL DE LAARTICULARCION METARCAPOFALANGICA DE QUINTO DEDO MANO DERECHA, SE EXTRAE CUERPO EXTRAÑO DE ESTA HERIDA Y SE ENCUENTRA EXPOSICION TENDINOSA SIN ALTERACION PARA MOVIMENTO DEL DEDO O LA MANO. EXCORIACION SUPERFICIAL CARA DORSAL CUARTO DEDO MANO IZQUIERDA, FALANGE MEDIAL.

Firmado electrónicamente

IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA

TIPO DIAGNÓSTICO : CONFIRMADO NUEVO — CATEGORIA :

DIAGNÓSTICO : S00 9 TRAUMATISMO SUPERFICIAL DE LA CABEZA, PARTE NO ESPECIFICADA

OBSERVACIONES : NO REGISTRADO

TIPO DIAGNÓSTICO : CONFIRMADO NUEVO — CATEGORIA :

DIAGNÓSTICO : T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICADO

OBSERVACIONES : FRACTURA APOFISISI ESPINOSA DE C6

CAUSA EXTERNA : ACCIDENTE DE TRANSITO

PLAN DE MANEJO : PACIENTE VICTIMA DE ACCIDENTE DE TRANSITO DE ALTO IMPACTO TENIENDO ENCUENTA MECANISMO CON VOLCAMIENTO, PRESENTO PERDIDA DE CONCIENCIA Y HEIDA FRONTALCOMPLEJA CON ABUNDANTE SANGRADO. INGRESA A URGENCIAS CON IMOVILIZACION CERVICAL Y TABLA RIGIDA, SIN DEFICIT NEUROLOGICO Y HEMODINAMICAMENTE ESTABLE. SE MONITORIZA, APORTE DE OXIGENO, CRISTALOIDES, ANALGESIA, CONTROL DE SANGRADO Y SE ORDENA TOMA DE IMAGENES. SE TRASLADA A TOMOGRAFIA. SE TOMAN PARACLINICOS, SE EXPLICA AL PACIENTE. NO HAY ACOMPAÑANTE EN EL MOMENTO.

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

MÉDICO INGRESO : HORLANDY GOMEZ LAURA MARCELA

REGISTRO MÉDICO : 52252620

ESPECIALIDAD : ESPECIALISTAS EN URGENCIAS

EVOLUCIONES

FECHA DE EVOLUCIÓN : 16/abril/2015 HORA : 10 MINUTO : 5

DIAGNÓSTICO ACTUAL : MEDICINA DE EMERGENCIAS

DX 1. TRAUMATISMO MULTIPLE
2. CONCUSION CEREBRAL
3. HERIDA FRONTAL COMPLEJA
4. FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6
5. TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO.

SUBJETIVO : DOLOR MEJOR CONTROLADO, SIN VOMITO

OBJETIVO : SIN CAMBIOS DE IMPORTANCIA AL EXAMEN FISICO, HA PERMANECIDO CON SIGNOS VITALES NORMALES, SANGRADO EN HERIDA CONTROLADO, SIN HIPOXEMIA NI DEFICIT NEUROLOGICO.

I. PARACLÍNICOS : SE TRASLADA PACIENTE A TOMOGRAFIA Y SE EVIDENCIA CRANEO NORMAL, OCLUMNA CERVICLA CON FRACTURA DE APOFISIS ESPINOSA DE C6, PEQUEÑO DERRAME PLEURAL IZQUIERDO Y SIN OTRAS LESIONE EVIDENTES. PENDIETE REPORTE OFICIAL DE IMAGENES
GASES ARTERIALES CON ACIDEMIA METABOLICA LEVE CON BE -6.2 Y HCO3 17, LACTATO 1.5, CON HIPOXEMIA LEVE.

PLAN DE MANEJO : PACIENTE VICTIMIA DE ACCIDENTE DE TRANSITO DE ALTO IMPACTO, POR AHORA SE DESCARTAN LESIOENS INTRACRANEANAS, NO HAY EVIDENCIA DE LESIONES INTRATORACICAS NI ABDOMINALES AUNQUE TIENE PENDIENTE REPORTE DE IMAGENES, GASES CON BE BAJO QUE PUEDE SER POR SANGRADO EN HERIDA FRONTAL QUE FUE ABUNDANTE. SE RETIRA TABLA RIGIDA, CONTINUAMOS COLLAR CERVICAL HASTA REPORTE DE IMAGENES Y VALORACION POR CIRUGIA DE COLUMNA, SE SOLICITA VALORACION POR CIRUGIA PLASTICA, SE ORDENA TOXOIDE TETANICO, CONTINUAR OBSERVACION EN SALA GENERAL Y VIGILANCIA.

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : HORLANDY GOMEZ LAURA MARCELA

REGISTRO MÉDICO : 52252620

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL — IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 — SEXO : MASCULINO — EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. — FECHA : 16/04/2015 — HORA : 8 : 44

FECHA DE EVOLUCIÓN : 16/abril/2015 — HORA : 13 — MINUTO : 17

DIAGNÓSTICO ACTUAL : NEUROCIRUGIA
POLITRAUMATISMO
TRAUMA EN CRANEO CON HERIDA EN CUERO CABELLUDO
TRAUMA FACIAL
FRACTURA DE APOFISIS ESPINOSA DE C7.

SUBJETIVO : PRESENTO POLITRAUMATISMO EN ACCIDENTE DE TRANSITO CON VOLCAMIENTO, EN CALIDAD DE PASAJERO. EL PACIENTE NO REFIERE PERDIDA DE CONCIENCIA. FUE NECESARIO EXTRICACION. ACTUALMENTE REFIRIENDO DOLOR EN REGION LUMBAR

OBJETIVO : ALERTA Y ORIENTADO. GLASGOW 15/15. VENDAJE EN CRANEO. PUPILAS NORMORREACTIVAS. NO HAY EVIDENCIA DE FISTULA DE LCR. NO HAY DEFICIT DE PARES CRANEANOS. CUELLO INMOVILIZADO CON COLLAR. MOVILIZA 4 EXTREMIDADES. DOLOR EN REGION LUMBAR

I. PARACLÍNICOS : TAC CEREBRAL NO MUESTRA LESIONES INTRACRANEALES.
TAC DE COLUMNA CERVICAL CON FRACTURA DE ESPINOSA DE C7. NO HAY SIGNOS DE INESTABILIDAD DE COLUMNA CERVICAL

PLAN DE MANEJO : PACIENTE CON POLITRAUMATISMO, SIN TRAUMA ENCEFALICO, GLASGOW 15/15. FRACTURA DE ESPINOSA DE C7 QUE NO REQUIERE MANEJO DIFERENTE A COLLAR CERVICAL DE FILADELFIA POR DOS SEMANAS. SE SOLICITA RX DE COLUMNA LUMBOSACRA POR QUEJA DEL PACIENTE DE DOLOR A ESE NIVEL

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : VILLABONA LUNA RAFAEL OSWALDO

REGISTRO MÉDICO : 79536283

FECHA DE EVOLUCIÓN : 16/abril/2015 — HORA : 13 — MINUTO : 20

DIAGNÓSTICO ACTUAL : NEUROCIRUGIA

SUBJETIVO :

OBJETIVO :

I. PARACLÍNICOS : SE REVISA TAC DE ABDOMEN DONDE SE OBSERVA COLUMNA DORSOLUMBAR CON CAMBIOS ARTROSICOS PERO SIN LESIONES TRAUMATICAS RECIENTES

PLAN DE MANEJO : SE DESCARTA TRAUMA DE COLUMNA LUMBOSACRA. SE CIERRA INTERCONSULTA POR NEUROCIRUGIA. U. DE COLLAR CERVICAL POR DOS SEMANAS

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : VILLABONA LUNA RAFAEL OSWALDO

REGISTRO MÉDICO : 79536283

FECHA DE EVOLUCIÓN : 16/abril/2015 — HORA : 20 — MINUTO : 59

DIAGNÓSTICO ACTUAL : **** NOTA TURNO NOCHE ****
PACIENTE MASCULINO DE 57 AÑOS DE EDAD, CON DIAGNOSTICOS DE:
1. TRAUMATISMO MULTIPLE
2. CONCUSION CEREBRAL
3. HERIDA FRONTAL COMPLEJA
4. FRACTURA DE ESTERNON
5. FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA
6. FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6
7. TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO.
8. SINDROME ANEMICO SEVERO

SUBJETIVO :

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

PACIENTE MANIFIESTA DOLOR EN REGION LUMBAR Y EN TORAX ANTERIOR, NO EMESIS, NO DISNEA, NO DIURESIS DESDE LAS HORAS DE LA MAÑANA.

PACIENTE ALERTA, EN CUBICULO EN COMPAÑIA DE FAMILIAR.
FC: 128X' FR: 20X' TA: 80/40 SAT: 94% FIO2 AL 28%
C/C: VENDAJE EN CUERO CABELLUDO SIN SIGNOS DE SANGRADO, EQUIMOSIS PERIORBITARIA, EDEMA PALPEBRAL QUE LIMITA LA APERTURA OCULAR. INMOVILIZACION CERVICAL. C/P: RSCS RITMICOS TAQUICARDIOS. RSRS: MURMULLO VESICULAR CONSERVADO. EQUIMOSIS ...

OBJETIVO :

SE RECIBE REPORTE DE:
* RADIOGRAFÍA DE HOMBRO DERECHO
CAMBIOS ARTRÓSICOS DEL RADIO HUMERALES. LLAMA ATENCIÓN IRREGULARIDAD DE LA CORTICAL ANTERIOR. NO HAY SIGNOS DE LÍQUIDO INTRAARTICULAR. DENSIDAD ÓSEA NORMAL.
* RADIOGRAFÍA DE MANO DERECHA
IRREGULARIDAD DE LA BASE DEL QUINTO METACARPIANO CON PEQUEÑOS FRAGMENTO ÓSEO QUE SE ATRIBUYE A FRACTURA, RELACIONES ARTICULARES CONSERVADAS, DENSIDAD ÓSEA NORMAL
* ESCANOGRAFÍA DE TÓRAX CON CONTRASTE:
PEQUEÑAS ATELECTASIAS PLANAS BASALES POSTERIORES BILATERALES. NO SE DEFINEN LESIONES EVOLUTIVAS DEL PARÉNQUIMA PULMONAR NI DE LAS CAVIDADES PLEURALES. EL CORAZÓN ES DE TAMAÑ NORMAL. LA AORTA Y LA VASCULARIZACIÓN PULMONAR NO PRESENTAN ALTERACIONES.
NO SE IDENTIFICAN MASAS NI ADENOMEGALIAS MEDIASTINALES. LA TRÁQUEA Y LOS BRONQUIOS FUENTES PRINCIPALES SON DE CURSO Y CALIBRE NORMALES. FRACTURA DE TRAZO IRREGULAR EN SENTIDO AXIAL OBLICUO QUE COMPROMETE AL TERCIO DISTAL DEL CUERPO DEL ESTERNÓN.
MODERADOS CAMBIOS ESPONDILÓSICOS DE LA COLUMNA DORSAL.
CONCLUSIÓN:
FRACTURA DEL ESTERNÓN.
* ESCANOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL CON CONTRASTE:
EL HÍGADO PRESENTA TAMAÑO, CONTORNOS Y DENSIDAD DENTRO DE LÍMITES NORMALES SIN QUE SE OBSERVEN EN ÉL LESIONES FOCALES. LA VÍA BILIAR INTRA Y EXTRAHEPÁTICA ES DE CALIBRE NORMAL. VESÍCULA BILIAR DE TAMAÑO NORMAL, PAREDES DELGADAS Y CON MÚLTIPLES DEFECTOS ENDOLUMINALES DE BAJA DENSIDAD EN SU LUZ COMPATIBLES CON CÁLCULOS. PÁNCREAS Y BAZO DE ASPECTO ESCANOGRAFICO NORMAL. ADECUADO PASO DEL MEDIO DE CONTRASTE POR LOS DIFERENTES SEGMENTOS DEL TRACTO GASTROINTESTINAL SIN QUE SE OBSERVEN SEGMENTOS DE DILATACIÓN, OBSTRUCCIÓN O ESTENOSIS. NO SE OBSERVAN LIQUIDO LIBRE O ALTERACIÓN EN LA DENSIDAD DE LA GRASA MESENTÉRICA INTRA ABDOMINAL. LAS GLÁNDULAS SUPRARRENALES SON DE ASPECTO NORMAL Y NO PRESENTAN LESIONES FOCALES. LOS RIÑONES DEMUESTRAN ADECUADA CONCENTRACIÓN Y ELIMINACIÓN DEL MEDIO DE CONTRASTE ENDOVENOSO SIN EVIDENCIA DE LESIONES FOCALES NI DILATACIONES PIELOCALICIALES. LOS URÉTERES SON DE ASPECTO NORMAL. VEJIGA DISTENDIDA DE PAREDES DELGADAS SIN EVIDENCIA DE LESIONES FOCALES NI COMPRESIONES EXTRÍNSECAS.
AORTA Y VENA CAVA INFERIOR DE CURSO Y CALIBRE NORMAL. NO SE OBSERVAN MASAS NI ADENOMEGALIAS RETROPERITONEALES. NO SE OBSERVA ALTERACIÓN EN LOS ÓRGANOS PELVICOS ABDOMINALES. AVANZADOS CAMBIOS ESPONDILÓSICOS DE LA COLUMNA LUMBAR.
OPINIÓN:
COLELITIASIS.
EN ESPECIAL, NO OBSERVO LESIONES TRAUMÁTICAS ABDOMINALES.
* ESCANOGRAFIA SIMPLE DE COLUMNA CERVICAL
LAS RELACIONES DE LA UNIÓN CRANEOCERVICAL Y ATLANTO ODONTOIDEAS SE ENCUENTRAN CONSERVADAS. LA ALTURA Y DENSIDAD DE LOS CUERPOS VERTEBRALES Y LA AMPLITUD DE LOS ESPACIO INTERVERTEBRALES SON NORMALES. EN PARTICULAR NO SE APRECIAN DESLIZAMIENTO NI BLOQUEO FACETARIO. CAMBIOS ESPONDILOSICOS ANTEROLATERALES DE LOS CUERPOS VERTEBRALES CERVICALE! SE REGISTRA FRACTURA DE TRAZO TRASVERSO QUE COMPROMETE EL PROCESO ESPONOSO DE C7 CON DISTRACCION DE 2MM DEL FRAGMENTO LIBRE. EL CANAL RAQUIDEO EN TODOS LOS NIVELES ES AMPLIO, ASÍ COMO LOS AGUJEROS

I. PARACLÍNICOS :

TELEPOST EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC.MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL — IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 — SEXO : MASCULINO — EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. — FECHA : 16/04/2015 — HORA : 8 : 44

DE CONJUGACIÓN. NO SE REGISTRA COMPRESIÓN SOBRE EL SACO DURAL O MEDULA, COMO TAMPOCO ALTERACIÓN EN SU DENSIDAD NI HEMATOMAS INTRA O EXTRADURALES.TEJIDOS BLANDOS PRE Y PARAVERTEBRALES SIN ALTERACIÓN. RECTIFICACION DE LA CURVA FISIOLOGICA CERVICAL.
OPINION:
FRACTURA DESCRITA DEL PROCESO ESPINOSO DE C7 CON DISCRETA DISCTRACCION DEL FRAGMENTO LIBRE. CAMBIOS ESPONDILOSICOS DE LA COLUMNA CERVICAL.
* ESCANOGRAFIA SIMPLE DE CRANEO
SE REGISTRAN ADECUADOS PROMEDIOS DE DENSIDAD DEL TEJIDO NERVIOSO EN LOS HEMISFERIOS CEREBRALES Y ESTRUCTURAS DE LA FOSA POSTERIOR, CON ADECUADA DIFERENCIACIÓN ENTRE LA SUSTANCIA GRIS Y BLANCA. EN PARTICULAR NO SE VISUALIZAN CONTUSIONES, EDEMA, SANGRADO INTRAPARENQUIMATOSO O SUBARACNOIDEO. EL SISTEMA VENTRICULAR OCUPA UNA SITUACIÓN CENTRAL Y PRESENTA CARACTERÍSTICAS NORMALES DE FORMA Y AMPLITUD. NO SE OBSERVAN HEMATOMAS EXTRAAXIALES NI TRAZOS DE FRACTURA. AUMENTO DEL COEFICIENTE DE ATENUACION Y DEL ESPESOR D' LOS TEJIDOS BLANDOS EPICRANEALES FRONTOPARIETOTEMPORALES DE FORMA BILATERAL CON ZONA: DE MAYOR DENSIDAD QUE CORRESPONDEN A ZONAS DE SANGRADO Y ALGUNAS ZONAS DE ENFISEMA SUBCUTANEO ASOCIADO. PEQUEÑO QUISTE DE RETENCION SUBMUCOSA LOCALIZADO EN EL PISO DEL SENO MAXILAR DERECHO, DESVIACION A LA IZQUIERDA DE COMPONENTE NASAL OSEO DEL SEPTUM NASA CON ESPOLON OSEO SIN CONFIGURACION DE PATRON OBSTRUCTIVO. DIÁSTASIS DE LA SINCONDROSIS DE LOS HUESOS NASALES Y MAXILAR SUPERIOR A LA ALTURA DE LA APÓFISIS FRONTAL IZQUIERDA DE EVENTUAL ORIGEN TRAUMÁTICO.
OPINION:
EL ESTUDIO CEREBRAL SE CONSIDERA DENTRO DE LÍMITES NORMALES.
GRAN HEMATOMA SUBGALEAL FRONTOPARIETAL BILATERAL, NO SE IDENTIFICA TRAZO DE FRACTURA EN L BÓVEDA CRANEANA. DIÁSTASIS DE LA SINCONDROSIS DE LOS HUESOS NASALES Y LA APÓFISIS FRONTAL IZQUIERDA DEL MAXILAR DE EVENTUAL ORIGEN TRAUMÁTICO. CORRELACIONAR CON PUNTO DE MÁXIMO DOLOR.
PEQUEÑO QUISTE DE RETENCION MUCOSA EN EL PISO DEL ANTRO MAXILAR DERECHO.
DESVIACION DEL SEPTUM NASAL A LA IZQUIERDA.
* TAC DE CARA (SIMPLE)
SEPTO NASAL ÓSEO CON ESPOLÓN DESVIADO HACIA LA IZQUIERDA. QUISTE RETENCIÓN MUCOSO DEL ANTRO MAXILAR DERECHO. ENFISEMA SUBCUTÁNEO Y EDEMA DE TEJIDOS BLANDOS FRONTALES BILATERALES PERINASALES Y PERIORBITARIOS.
* HEMOGRAMA
WBC: 6.210 HB: 5.5G/DL HTO: 16.6% N: 89% L: 10% PLAQ: 117.000
* CREATININA_ 0.59MG/DL
* BUN: 11.9MG/DL

PLAN DE MANEJO : ... Y ABRASIONES EN HOMBRO DERECHO. DOLOR A LA PALPACION. ABDOMEN: RSIS PRESENTES, BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION. EXTREMIDADES: EQUIMOSIS EN HOMBRO DERECHO CON DOLOR A LA PALPACION. NEUROLOGICO: ALERTA, ORIENTADO GLOBALMENTE, MOVILIZA LAS CUATRO EXTREMIDADES.

PACIENTE QUIEN SUFRE ACCIDENTE DE TRANSITO DE ALTO IMPACTO, CON PERDIDA DEL CONOCIMIENTO, HERIDAS FACIALES Y EN CUERO CABELLUDO Y TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO, PARACLINICOS DE INGRESO CON SINDROME ANEMICO SEVERO, TAQUICARDICO E HIPOTENSO, SIN EVIDENCIA CLINICA O PARACLINICA DE SANGRADO DIFERENTE AL DE CUERO CABELLUDO. SE COMENTA PACIENTE CON CIRUGIA EMERGENCIOLOGO DE TURNO, CONSIDERANDO PACIENTE REQUIERE MONITORIZACION Y VIGILANCIA PERMAMENTE POR LO CUAL SE PASA AL AREA DE REANIMACION, SOLICITO INTERCONSULTA POR CIRUGIA GENERAL, ORTOPEDIA, HEMOGRAMA CONTROL, GASES ARTERIALES Y FAST PARA DESCARTAR NUEVOS SITIOS DE SANGRADO.

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : AVILA ARENAS LINA MARIA

REGISTRO MÉDICO : 52907410

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

FECHA DE EVOLUCIÓN : 16/abril/2015 HORA : 23 MINUTO : 21

DIAGNÓSTICO ACTUAL :

SUBJETIVO :

OBJETIVO :

I. PARACLÍNICOS :

PLAN DE MANEJO : GASES ARTERIALES

PACIENTE CON ORDEN MEDICA DE GASES ARTERIALES PARA ESTUDIO DE OXIGENACION Y ESTADO ACIDO BASE. SE EXPLICAN RIESGOS Y BENEFICIOS, SE INTERROGAN ANTECEDENTES DE ANTICOAGULACION Y OTRAS CONDICIONES QUE RESTRIJAN AREAS DE PUNCION. SE OBTIENE CONSENTIMIENTO VERBAL. SE REALIZA PRUEBA DE ALLEN QUE SIN COMPLICACIONES RESULTA POSITIVA.

PREVIA PREPARACION DE ZONA, SE TOMA MUESTRA DE ARTERIA RADIAL DERECHA. SE REALIZA PRESION SOSTENIDA SOBRE ZONA DE PUNCION, NO SE OBSERVAN SIGNOS DE HEMATOMA. SE DAN RECOMENDACIONES, SE ENTREGAN RESULTADOS PARA SER ENTREGADOS A MEDICO TRATANTE. PACIENTE EGRESA DEL SERVICIO

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : ROA CARRILLO GLORIA FERNANDA

REGISTRO MÉDICO : 52053597

FECHA DE EVOLUCIÓN : 17/abril/2015 HORA : 1 MINUTO : 35

DIAGNÓSTICO ACTUAL : MEDICINA DE EMERGENCIAS - UNIDAD DE REANIMACION
EVOLUCION NOCTURNA

SUBJETIVO : PACIENTE DE 57 AÑOS CON DIAGNOSTICO:
1. TRAUMATISMO MULTIPLE
2. CONCUSION CEREBRAL
3. ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO
- SINDROME ANEMICO SECUNDARIO
4. FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6
5. FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA
6. TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE
- FRACTURA ESTERNAL

OBJETIVO :

TELEPOST EXPRESS NIT 830033117-6 LIC. MIN. COMUNICACIONES No.001198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL — IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 — SEXO : MASCULINO — EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. — FECHA : 16/04/2015 — HORA : 8 : 44

PROBLEMAS:
- TRAUMA DE ALTA ENERGIA
- FRACTURA ESTERNAL
- POP CORRECCION ESCALPE FRONTAL

SOPORTES:
- HEMODINAMICO: SSN 0.9% A 100 CC/H
- RESPIRATORIO: CANULA NASAL A 2 LITROS MINUTO
- ANTIHIPERTENSIVOS: LOSARTAN 50 MG CADA 12H
- PROCINÉTICOS: METOCLOPRAMIDA 10 MG CADA 8 H

SUBJETIVO:
REFIERE PERSISTE DOLOR DORSA Y PRECORDIAL SIN EMESIS, SIN CEFALEA, NO EMESIS

EXAMEN FISICO:
PACIENTE EN BUEN ESTADO GENERAL, ALERTA, ORIENTADO, COLABORADOR
SIGNOS VITALES: FRECUENCIA CARDIACA 70 / MINUTO, FRECUENCIA RESPIRATORIA 18/MINUTO, TENSIÓN ARTERIAL 114/68 MMHG, OXIMETRÍA 94%
NOROMOCEFALO, VENDAJE COMPRESIVO CEFALICO LIMPIO, EDEMA Y EQUIMOSIS PALPEBRALK BILATERAL SIN SANGRADO ACTIVO, CONJUNTIVAS NORMOCRÓMICAS, ESCLERAS ANICTÉRICAS, MUCOSA ORAL HÚMEDA
COLLAR PHILADELPHIA EN ADECUADA POSICION
TÓRAX SIMÉTRICO, EQUIMOSIS Y ESCORIACION EN HOMBRO DERECHO Y CLAVICULA DERECHA SIN DEFORMIDAD, SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA, DOLOR A PALPACIÓN ESTERNAL NO HAY ENFISEMA, , RUIDO RESPIRATORIOS SIN AGREGADOS, RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS SIN SOPLO NI FROTE
ABDOMEN SIMÉTRICO, ABUNDANTE PANÍCULO ADIPOSO, RUIDOS INTESTINALES POSITIVOS, BLANDO, SIN DOLOR A PALPACION, NO MASAS NO MEGALIAS, PELVIS ESTABLE
EXTREMIDADES: EUTRÓFICAS SIN EDEMA, ADECUADA PERFUSIÓN DISTAL.
NEUROLÓGICO ALERTA, ORIENTADO, COLABORADOR, SIN DÉFICIT

I. PARACLÍNICOS :

PARACLINICOS:
HEMOGRAMA CON LEUCOCITOS 6.21, NEUTROFILOS 89, LINFOCITOS 10, HEMOGLOBINA 5.5, HEMATOCRITO 16, PLAQUETAS 117000
AZOADOS: CREATININA 0.59, BUN 11,

HEMOGRAMA CONTROL (22+00) CON LEUCOCITOS 17.54, NEUTROFILOS 92, LINFOCITOS 6, HEMOGLOBINA 11.1, HEMATOCRITO 32, PLAQUETAS 269000

PLAN DE MANEJO :

ANALISIS:
PACIENTE SIN ANTECEDENTES CVON TRAUMA MULTIPLE DE ALTA ENERGIA CON GRAN ESCALPE FRONTAL SANGRADO MODERADO SE COMPRUEBA NIVELES DE HEMOGLOBINA, HA PERMANECIDO NEUROLÓGICA Y HEMODINÁMICAMENTE ESTABLE, HERIDAS CORREGIDAS POR CIRUGÍA PLASTICA, FRACTURAS CON REQUERMINETO DE INMOVILIZACIÓN POR ORTOPEDIA Y NEUROCIRUGIA
SE DECIDE CONTINUAR OBSERVACION NEUROLÓGICA HASTA COMPLETAR 24 HORAS, PRUEBA DE TOLERANCIA A VIA ORAL
CONTINUA MANEJO MEDICO EN SALA DE OBSERVACION
SE EXPLICA A LA PACIENTE Y SU HIJO LA CONDICION CLINICA Y PLAN A SEGUIR A LO QUE REFIEREN ENTENDER Y ACEPTAR

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : MARTINEZ EDWIN FERNANDO

REGISTRO MÉDICO : 7178236

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

FECHA DE EVOLUCIÓN : 17/abril/2015 HORA : 2 MINUTO : 36

DIAGNÓSTICO ACTUAL : **** NOTA TURNO NOCHE ****
PACIENTE MASCULINO DE 57 AÑOS DE EDAD, CON DIAGNOSTICOS DE:
1. TRAUMATISMO MULTIPLE
2. CONCUSION CEREBRAL
3. ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO
- SINDROME ANEMICO SECUNDARIO
4. FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6
5. FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA
6. TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE
- FRACTURA ESTERNAL

SUBJETIVO : PACIENTE MANIFIESTA SENTIRSE BIEN, CON DOLOR EN REGION LUMBAR Y EN TORAX ANTERIOR. SE REALIZA PASO DE SONDA VESICAL PARA CONTROL DE LA/LE YA QUE DESDE EL INGRESO NO HA PRESENTADO DIURESIS OBTENIENDO 300CC DE ORINA CLARA.

OBJETIVO : PACIENTE ALERTA, HIDRATADO, AFEBRIL
FC: 120X' FR: 21X' TA: 137/91 SAT: 97% FIO2 AL 28% T: 37.5 GRADOS.
C/C: VENDAJE EN CUERO CABELLUDO CON DREN DE JACKSON DE 120CC HASTA AHORA, EQUIMOSIS PALPEBRAL, CON EDEMA, HERIDAS SUTURADAS EN REGION FRONTAL CUBIERTAS SIN SIGNOS DE SANGRADO. INMOVILIZACION CERVICAL. C/P: RSCS RITMICOS, TAQUICARDICOS, RSRS: MURMULLO VESICULAR CONSERVADO. ABDOMEN: RSIS PRESENTES, BLANDO, NO DOLOROSO. GU: SONDA VESICAL A CISTOFLO CON DRENAJE DE 700CC DE ORINA CLARA. EXTREMIDADES: NO EDEMAS, EQUIMOSIS Y ABRASIO EN HOMBRO IZQUIERDO. NEUROLOGICO: ALERTA, ORIENTADO GLOBALMENTE.

I. PARACLÍNICOS : SE RECIBE REPORTE DE:
* HEMOGRAMA:
WBC: 17.540 N: 92% L: 6% PLAQ: 269.000 HB: 11.1G/DL HTO: 32.6%

PLAN DE MANEJO : PACIENTE CON POLITRAUMA, EVOLUCION CLINICA ESTABLE. SE REVISA HEMOGRAMA CONTROL TOMADO PREVIO A LA TRANSFUSION ENCONTRANDO SINDROME ANEMICO LEVE CON HB DE 11.1GR/DL, CONSIDERANDO ENTONCES RESULTADO INICIAL PROBABLEMENTE SECUNDARIO A ANEMIA DILUCIONAL POR REANIMACION HIDRICA O MUESTRA TOMADA DE ACCESO VENOSO, POR LO ANTERIOR SE SUSPENDE ORDEN DE TRANSFUSION. POR PARTE DE ORTOPEDIA YA LE FUERON REALIZADAS LAS RESPECTIVAS INMOVILIZACIONES, ESTA PENDIENTE RX DE PELVIS. PERSISTE TAQUICARDICO, SIN OTRO HALLAZGO AL EXAMEN FISICO. SE INDICO PASO DE SONDA VESICAL PARA CONTROL DE LA/LE YA QUE NO HABIA PRESENTADO DIURESIS DESDE LA MAÑANA. TENIENDO EN CUENTA EXTENSION DE LAS LESIONES EN CARA Y PROCEDIMIENTO REALIZADO POR PARTE DE CIRUGIA PLASTICA, INICIO ANTIBIOTICO CON CEFALOSPORINAS DE I GENERACION. SE CONTINUA VIGILANCIA MEDICA, SE SOLICITA INTERCONSULTA POI CIRUGIA DE TORAX POR INDICACION DE CIRUGIA GENERAL DEBIDO AL TRAUMA DE TORAX Y FRACTURA ESTERNAL.

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : AVILA ARENAS LINA MARIA

REGISTRO MÉDICO : 52907410

FECHA DE EVOLUCIÓN : 17/abril/2015 HORA : 5 MINUTO : 58

DIAGNÓSTICO ACTUAL : RESPUESTA INTERCONSULTA CIRUGIA GENERAL
"ACCIDENTE DE TRANSITO"
PACIENTE TRAIDO POR AMBULACIA POR TRAUMA ACCIDENTE DE TRANSITO DE ALTA ENERGÍA EL DIA DE AYER EN LA MAÑANA EN CALIDAD DE PASAJERO EN EL QUE EL AUTO EN EL QUE IBA COLICIONA CON UN FURGON GENERANDO EL VOLCAMIENTO DEL VEHICULO PACIENTE SIN CINTURON DE SEGURIDAD. PACIENT INGRESA CON INMOVILIZACION CERVICAL.

SUBJETIVO : EN HISTORIA CLINICA SE CNCUENTRA DOCUMENTANDO PERDIDA DE CONCIENCIA Y PERDIDA SANGUÍNEA DE CUERO VABELLUDO AL MOMENTO
DE LLEGAR PARAMEDICOS.

ANTECEDENTES:
-PAT: HTA.
-QX: NIEGA.
-ALERGIAS: NIEGA.
-FÁRMACOS: LOSARTAN.

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL — **IDENTIFICACIÓN** : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 — **SEXO** : MASCULINO — **EDAD** : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. — **FECHA** : 16/04/2015 **HORA** : 8:44

OBJETIVO :

PACIENTE ALERTA, EN CUBICULO EN COMPAÑIA DE FAMILIAR EN ACEPTABLE ESTADO GENERAL, AFBERIL, NO SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, ADECUADO MANEJO DE DOLOR.
FC: 95X' FR: 20X' TA: 137/71 SAT: 97% FIO2 AL 21%
VENDAJE EN CUERO CABELLUDO, EQUIMOSIS PALPEBRAL BILATERAL, HERIDAS SUTURADAS EN REGION FRONTAL CUBIERTAS SIN SIGNOS DE SANGRADO. INMOVILIZACION CERVICAL.
RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS. RUIDOS RESPIRATORIOS SIN AGREGADOS. NO PALPACIÓN DE DEFECTOS EN REJA COSTAL, DOLOR A LA PALPACIÓN EN TERCIO SUPERIO DE ESTERNÓN.
ADOMEN: NO DISTENDIDO. RUIDOS INTESTINALES PRESENTES. BLANDO, NO DOLOROSO. GU: SONDA VESICAL A CISTOFLO CON DRENAJE DE ORINA CLARA.
EXTREMIDADES: NO EDEMAS, EQUIMOSIS Y ABRASION EN HOMBRO IZQUIERDO. INMOVILICZACION DE MIEMBRO SUPERIOR DERECHO
NEUROLOGICO: ALERTA, CONCIENTE, ORIENTADO GLOBALMENTE. NO DÉFICIT SENSITIVO APARENTE. NO SIGNOS DE FOCALIZACION. GLASGOW 15/15.

PARACLINICOS
* RADIOGRAFÍA DE HOMBRO DERECHO : CAMBIOS ARTRÓSICOS DEL RADIO HUMERALES. LLAMA ATENCIÓN IRREGULARIDAD DE LA CORTICAL ANTERIOR. NO HAY SIGNOS DE LÍQUIDO INTRAARTICULAR. DENSIDAD ÓSEA NORMAL.
* RADIOGRAFÍA DE MANO DERECHA: IRREGULARIDAD DE LA BASE DEL QUINTO METACARPIANO CON PEQUEÑOS FRAGMENTO ÓSEO QUE SE ATRIBUYE A FRACTURA. RELACIONES ARTICULARES CONSERVADAS DENSIDAD ÓSEA NORMAL
* ESCANOGRAFÍA DE TÓRAX CON CONTRASTE: PEQUEÑAS ATELECTASIAS PLANAS BASALES POSTERIORES BILATERALES. NO SE DEFINEN LESIONES EVOLUTIVAS DEL PARÉNQUIMA PULMONAR NI DE LAS CAVIDADES PLEURALES. EL CORAZÓN ES DE TAMAÑO NORMAL. LA AORTA Y LA VASCULARIZACIÓN PULMONAR NO PRESENTAN ALTERACIONES. NO SE IDENTIFICAN MASAS NI ADENOMEGALIAS MEDIASTINALES. LA TRÁQUEA Y LOS BRONQUIOS FUENTES PRINCIPALES SON DE CURSO Y CALIBRE NORMALES. FRACTURA DE TRAZO IRREGULAR EN SENTIDO AXIAL OBLICUO QUE COMPROMETE AL TERCIO DISTAL DEL CUERPO DEL ESTERNÓN. MODERADOS CAMBIOS ESPONDILÓSICOS DE LA COLUMNA DORSAL. **CONCLUSIÓN: FRACTURA DEL ESTERNÓN.
* ESCANOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL CON CONTRASTE: EL HÍGADO PRESENTA TAMAÑO, CONTORNOS Y DENSIDAD DENTRO DE LÍMITES NORMALES SIN QUE SE OBSERVEN EN ÉL LESIONES FOCALES. LA VÍA BILIAR INTRA Y EXTRAHEPÁTICA ES DE CALIBRE NORMAL. VESÍCULA BILIAR DE TAMAÑO NORMAL, PAREDES DELGADAS Y CON MÚLTIPLES DEFECTOS ENDOLUMINALES DE BAJA DENSIDAD EN SU LUZ COMPATIBLES CON CÁLCULOS. PÁNCREAS Y BAZO DE ASPECTO ESCANOGRAFICO NORMAL. ADECUADO PASO DEL MEDIO DE CONTRASTE POR LOS DIFERENTES SEGMENTOS DEL TRACTO GASTROINTESTINAL SIN QUE SE OBSERVEN SEGMENTOS DE DILATACIÓN, OBSTRUCCIÓN O ESTENOSIS. NO SE OBSERVAN LIQUIDO LIBRE O ALTERACIÓN EN LA DENSIDAD DE LA GRASA MESENTÉRICA INTRA ABDOMINAL. LAS GLÁNDULAS SUPRARRENALES SON DE ASPECTO NORMAL Y NO PRESENTAN LESIONES FOCALES. LOS RIÑONES DEMUESTRAN ADECUADA CONCENTRACIÓN Y ELIMINACIÓN DEL MEDIO DE CONTRASTE ENDOVENOSO SIN EVIDENCIA DE LESIONES FOCALES NI DILATACIONES PIELOCALICIALES. LOS URÉTERES SON DE ASPECTO NORMAL. VEJIGA DISTENDIDA DE PAREDES DELGADAS SIN EVIDENCIA DE LESIONES FOCALES NI COMPRESIONES EXTRÍNSECAS. AORTA Y VENA CAVA INFERIOR DE CURSO Y CALIBRE NORMAL. NO SE OBSERVAN MASAS NI ADENOMEGALIAS RETROPERITONEALES. NO SE OBSERVA ALTERACIÓN EN LOS ÓRGANOS PELVICOS ABDOMINALES. AVANZADOS CAMBIOS ESPONDILÓSICOS DE LA COLUMNA LUMBAR. **OPINIÓN: COLELITIASIS. EN ESPECIAL, NO OBSERVO LESIONES TRAUMÁTICAS ABDOMINALES.
* ESCANOGRAFIA SIMPLE DE COLUMNA CERVICAL: LAS RELACIONES DE LA UNIÓN CRANEOCERVICAL Y ATLANTO ODONTOIDEAS SE ENCUENTRAN CONSERVADAS. LA ALTURA Y DENSIDAD DE LOS CUERPOS VERTEBRALES Y LA AMPLITUD DE LOS ESPACIOS INTERVERTEBRALES SON NORMALES. EN PARTICULAR NO SE APRECIAN DESLIZAMIENTO NI BLOQUEO FACETARIO. CAMBIOS ESPONDILOSICOS ANTEROLATERALES DE LOS CUERPOS VERTEBRALES CERVICALES. SE REGISTRA FRACTURA DE TRAZO TRASVERSO QUE COMPROMETE EL PROCESO ESPINOSO DE C7 CON DISTRACCION DE 2MM DEL FRAGMENTO LIBRE. EL CANAL RAQUIDEO EN TODOS LOS NIVELES ES AMPLIO, ASÍ COMO LOS AGUJEROSDE CONJUGACIÓN. NO SE REGISTRA COMPRESIÓN SOBRE EL SACO DURAL O MEDULA, COMO TAMPOCO ALTERACIÓN EN SU DENSIDAD NI HEMATOMAS INTRA O EXTRADURALES.TEJIDOS BLANDOS PRE Y PARAVERTEBRALES SIN ALTERACIÓN. RECTIFICACION DE LA CURVA FISIOLOGICA CERVICAL. **OPINION: FRACTURA DESCRITA DEL PROCESO ESPINOSO DE C7 CON DISCRETA DISCTRACCION DEL FRAGMENTO LIBRE. CAMBIOS ESPONDILOSICOS DE LA COLUMNA CERVICAL.

I. PARACLÍNICOS :

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL — IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 — SEXO : MASCULINO — EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. — FECHA : 16/04/2015 — HORA : 08 : 44

* ESCANOGRAFIA SIMPLE DE CRANEO: SE REGISTRAN ADECUADOS PROMEDIOS DE DENSIDAD DEL TEJIDO NERVIOSO EN LOS HEMISFERIOS CEREBRALES Y ESTRUCTURAS DE LA FOSA POSTERIOR, CON ADECUADA DIFERENCIACIÓN ENTRE LA SUSTANCIA GRIS Y BLANCA. EN PARTICULAR NO SE VISUALIZAN CONTUSIONES EDEMA, SANGRADO INTRAPARENQUIMATOSO O SUBARACNOIDEO. EL SISTEMA VENTRICULAR OCUPA UNA SITUACIÓN CENTRAL Y PRESENTA CARACTERÍSTICAS NORMALES DE FORMA Y AMPLITUD. NO SE OBSERVA HEMATOMAS EXTRAAXIALES NI TRAZOS DE FRACTURA. AUMENTO DEL COEFICIENTE DE ATENUACION Y DE ESPESOR DE LOS TEJIDOS BLANDOS EPICRANEALES FRONTOPARIETOTEMPORALES DE FORMA BILATERAL CON ZONAS DE MAYOR DENSIDAD QUE CORRESPONDEN A ZONAS DE SANGRADO Y ALGUNAS ZONAS DE ENFISEMA SUBCUTANEO ASOCIADO. PEQUEÑO QUISTE DE RETENCION SUBMUCOSA LOCALIZADO EN EL PISO DEL SENO MAXILAR DERECHO, DESVIACION A LA IZQUIERDA DE COMPONENTE NASAL OSEO DEL SEPTUM NASAL CON ESPOLON OSEO SIN CONFIGURACION DE PATRON OBSTRUCTIVO, DIÁSTASIS DE LA SINCONDROSIS DE LOS HUESOS NASALES Y MAXILAR SUPERIOR A LA ALTURA DE LA APÓFISIS FRONTAL IZQUIERDA DE EVENTUAL ORIGEN TRAUMÁTICO. **OPINION: EL ESTUDIO CEREBRAL SE CONSIDERA CENTRO DE LÍMITES NORMALES. GRAN HEMATOMA SUBGALEAL FRONTOPARIETAL BILATERAL, NO SE IDENTIFICA TRAZO DE FRACTURA EN LA BÓVEDA CRANEANA. DIÁSTASIS DE LA SINCONDROSIS DE LOS HUESOS NASALES Y LA APÓFISIS FRONTAL IZQUIERDA DEL MAXILAR DE EVENTUAL ORIGEN TRAUMÁTICO, CORRELACIONAR CON PUNTO DE MÁXIMO DOLOR. PEQUEÑO QUISTE DE RETENCION MUCOSA EN EL PISO DEL ANTRO MAXILAR DERECHO. DESVIACION DEL SEPTUM NASAL A LA IZQUIERDA.
* TAC DE CARA (SIMPLE): SEPTO NASAL ÓSEO CON ESPOLÓN DESVIADO HACIA LA IZQUIERDA. QUISTE RETENCIÓN MUCOSO DEL ANTRO MAXILAR DERECHO. ENFISEMA SUBCUTÁNEO Y EDEMA DE TEJIDOS BLANDOS FRONTALES BILATERALES PERINASALES Y PERIORBITARIOS.

* HEMOGRAMA HB: 5.5G/DL HTO: 16.6% N: 89% L: 10% PLAQ: 117.000
CONTROL HB: 11.1G/DL HTO: 32.6% N: 92% L: 6% PLAQ: 269.000
* CREATININA_ 0.59MG/DL
* BUN: 11.9MG/DL
GASES ARTERIALES CON ACIDEMIA METABOLICA LEVE CON BE -6.2 Y HCO3 17, LACTATO 1.5, CON HIPOXEMIA LEVE.

PLAN DE MANEJO : PACIENTE MASCULINO DE 57 AÑOS DE EDAD CON POLITRAUMATISMO DE ALTA ENERGIA CON GRAN ESCALPE FRONTAL Y TRAUMA TORÁCICO CERRADO CON FRACTURA ESTERNÓN QUIEN EN EL MOMENTO SE ENCUENTRA CLÍNICAMENTE ESTABLE, NO SIRS, NO SDR, ADECUADO MANEJO DE DOLOR, NO DETERIORO NEUROLÓGICO CON REPORTES DE ESTUDIO IMAGENOLOGICOS QUE DESCARTAN COMPROMISO PLEUROPULMONAR, ABDOMINAL O VASCULAR. CONTROL DE HEMOGRAMA CON HEMOGLOBINA EN 11 SIN SÍNTOMAS DE INESTABILIDAD HEMODINÁMICA. VALORADO POR NEUROCIRUGÍA POR TCE MODERADO + FRACTURA DE ESPINOSA DE C7 QUE NO REQUIERE MANEJO DIFERENTE A COLLAR CERVICAL DE FILADELFI POR DOS SEMANAS, SE DESCARTA TRAUMA DE COLUMNA LUMBOSACRA. CIERRAN INTERCONSULTA. USO DE COLLAR CERVICAL POR DOS SEMANAS. VALORADO POR CIRUGÍA PLASTIA QUIENES REALIZAN MANEJO DE ESCALPE, Y SERVICIO DE ORTOPEDIA REALIZA INMOVILIZACIONES DE MSD. SE VALORA CONJUNTO CON DR WILLIAM SALAMANCA Y SE DECIDE SOLICITAR RX TORAX CONTROL, VALORACIÓN POR CIRUGÍA DE TORAX POR FX DE ESTERNON. NO INDICIACION DE MANEJO QUIRÚRGICO. ESTEREMOS ATENTOS A EVOLUCIÓN. SE EXPLICA A PACIENTE E HIJO, SE ACLARAN DUDAS.

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : RODRIGUEZ FAJARDO RICARDO ANDRES

REGISTRO MÉDICO : 72343702

ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL
LIC IN. COMUNICACIONES 001198

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL — IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 — SEXO : MASCULINO — EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. — FECHA : 16/04/2015 — HORA : 8 : 44

FECHA DE EVOLUCIÓN : 17/abril/2015 — HORA : 6 — MINUTO : 5

DIAGNÓSTICO ACTUAL : NOTA - CIRUGIA GENERAL
DRS SALAMANCA - RODRIGUEZ - MORA - MORENO

SUBJETIVO :

OBJETIVO :

I. PARACLÍNICOS :

PLAN DE MANEJO : SE DESCARTA VALORACION POR CIRUGIA DE TORAX EN EL MOEMNTO. EPDNEINET RX DE TORAX CONTROL SE COMENTA CON MEDICINA GENERAL PARA ESTUDIOS DE TRAUMA CARDIACO. NO INDICACION DE MANEJOS ADICIONALES.

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : RODRIGUEZ FAJARDO RICARDO ANDRES

REGISTRO MÉDICO : 72343702

FECHA DE EVOLUCIÓN : 17/abril/2015 — HORA : 6 — MINUTO : 50

DIAGNÓSTICO ACTUAL : CIRUGIA GENERAL
DR MUSKUS- DRA PADILLA (R1)
DX
1. TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE
- FRACTURA ESTERNAL
2. CONCUSION CEREBRAL
3. ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO
- SINDROME ANEMICO SECUNDARIO
4. FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6
5. FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA

SUBJETIVO : REFIERE DOLOR A NIVEL DE PECHO CON INSPIRACION PROFUNDA

OBJETIVO : TA 127/83 FC 111 FR 20 SAO2 98% EDEMA PALPEBRAL CON EQUIMOSIS BILATERAL, MUCOSA ORAL HUMEDA, RSCS RITMICOS, EVIDENCIA DE DEPRESION A NIVEL DE PARTE DISTAL DE ESTERNON SIN EQUIMOSIS ASOCIADA, RSRS SIN AGREGADOS, ABD BLANDO NO DOLOROSO ESCORIACION EN HCI, EXT NO EDEMAS, NEUROLOGICO SIN DEFICIT

I. PARACLÍNICOS : OENDIENTE RX DE TORAX

PLAN DE MANEJO : PAICNETE CON DIAGNOSTICOS ANOTADOS EN EL MOMENTON ESTABLE HEMODINAMICAMENTE, SIN SIGNOS O SINTOMAS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA CON DOLOR TORACICO SECUNDARIO A FRACTURA ESTERNA, SE CONSIDERA NECESARIO TOMA DE RX DE TORAX CONTROL. EN EL MOMENTO NO REQUIRE VALORACION POR CIRUGIA DE TORAX. SE CONTINUARA IGUAL MENJO MEDICO INSTAURADO HASTA EL MOMENTO REVALORAR

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : PADILLA HERRERA CRISTINA JUDITH

REGISTRO MÉDICO : 1032366272

Firmado electrónicamente

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL **IDENTIFICACIÓN** : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 **SEXO** : MASCULINO **EDAD** : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. **FECHA** : 16/04/2015 **HORA** : 8 : 44

FECHA DE EVOLUCIÓN : 17/abril/2015 **HORA** : 6 **MINUTO** : 56

DIAGNÓSTICO ACTUAL : EVOLUCION ORTOPEDIA
DR CUELLAR (R)
1. TRAUMATISMO MULTIPLE
2. CONCUSION CEREBRAL
3. ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO
- SINDROME ANEMICO SECUNDARIO
4. FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C5
5. FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA
6. TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE
- FRACTURA ESTERNAL

SUBJETIVO : PACIENTE REFIERE SENTIRSE CON PERSISTENCIA DEL DOLOR, MAL PATRON DEL SUEÑO, DIURESIS POSITIVA

OBJETIVO : PACIENTE EN ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES ALERTA ORIENTADO
MANO DERECHA CUBIERTA CON VENDAJE SIN DEFICIT VASCULONERVIOSO DISTAL ADECUADA MPVOLODAL ASOCIADO A DOLOR

I. PARACLÍNICOS :

PLAN DE MANEJO : PACIENTE CON POLITRAUMA A QUIEN SE LE REALIZO SUTURA EN QUINTO DEDO DE MANO DERECHA CLINICAMENTE ESTABLE SE CONTINUA VIGILANCIA Y ACOMPAÑAMIENTO PENDIENTE RX DE PELVIS

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : CUELLAR DANIEL

REGISTRO MÉDICO : 1136879975

FECHA DE EVOLUCIÓN : 17/abril/2015 **HORA** : 9 **MINUTO** : 1

DIAGNÓSTICO ACTUAL : PACIENTE POP DE DEGLOBING EN CARA, POR ACCIDENTE DE TRANSITO, EN EL MOEMNTO ASINTOMATICO, SIN DOLOR SIN SNAGRADO, COLGAJOS VITALES

SUBJETIVO : ASINTOMATICO

OBJETIVO : FC 80 FR 18, TA 100/70
MUCOSA HUMEDA HIDRATDA, NO HEMATOMA,
DREN PERMEABLE,
NO HEMATOMAS

I. PARACLÍNICOS :
S

PLAN DE MANEJO : PENDIENTE HB DE CONTROL.

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : MEJIA CAMILO

REGISTRO MÉDICO : 80083090

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

FECHA DE EVOLUCIÓN : 17/abril/2015 HORA : 12 MINUTO : 49

DIAGNÓSTICO ACTUAL :
CIRUGIA GENERAL (NOTA DE REVISTA)
DRA SUAREZ - DRA PADILLA (R1)
DX
1. TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE
- FRACTURA ESTERNAL
2. CONCUSION CEREBRAL
3. ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO
- SINDROME ANEMICO SECUNDARIO
4. FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6
5. FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA

SUBJETIVO :

OBJETIVO :

I. PARACLÍNICOS : RX DE TORAX DENTRO DE LIMITES NORMALES

PLAN DE MANEJO : PACIENTE VALORADO POR DRA SUAREZ CIRUJANA DE TURNO QUIEN ORDENA VALORACION POR CIRUGIA DE TORAX DADO EL HALALZGO DE FRACTURA DE CUERPO ESTERNAL

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : PADILLA HERRERA CRISTINA JUDITH

REGISTRO MÉDICO : 1032366272

FECHA DE EVOLUCIÓN : 17/abril/2015 HORA : 13 MINUTO : 15

DIAGNÓSTICO ACTUAL :
*** NOTA DE EVOLUCION ***
IDX
1- POLITRAUMATISMO DE ALTO IMPACTO
2- TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE
2.1- FRACTURA ESTERNAL
3- TCE CONCUSION CEREBRAL
3.1- ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO
4- SINDROME ANEMICO SECUNDARIO
5- FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6
6- FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA

SUBJETIVO : PACIENTE EN EL MOMENTO REFIERE PERSISTENCIA DE DOLOR DIFUSO QUE PREDOMINA EN PARED ANTERIOR DE TORAX Y EXTREMIDADES

OBJETIVO :
TA 140/80 FC 116X FR 20X SAO2 92% T° 36.3°C
PACIENTE EN ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES. NORMOCEFALO, VENDAJE EN CUERO CABELLUDO DREN PERMEABLE, EQUIMOSIS PARPEBRAL BILATERAL DE PREDOMINIO DERECHO.
OJOS PUPILAS ISOCORICAS NORMOREACTIVAS, ESCLERAS ANICTERICAS, HEMORRAGIA CONJUNTIVAS, ESCLERAS ANICTERICAS,
BOCA MUCOSA ORAL HUMEDA, SALIVA FILANTE
CUELLO COLLAR DE INMOVILIZACION
TORAX SIMETRICO, DOLOR A LA PALPACION COSTOCONDRAL,
RSRS CAMPOS PULMONARES CON ADECUADA TRASMISION DEL MURMULLO VESICULAR, NO AGREGADOS, NO RETRACCIONES
ABDOMEN RSIS PRESENTES, BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL,
EXTREMIDADES MIEMBRO SUPERIOR DERECHA CON VENDAJE DE INMOVILIZACION,
NEUROLOGICO PACIENTE ALERTA, COLABORADOR, GLASGOW 15/15

I. PARACLÍNICOS :

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

PARACLINICOS
TAC DE CARA (SIMPLE): SEPTO NASAL ÓSEO CON ESPOLÓN DESVIADO HACIA LA IZQUIERDA. QUISTE DE RETENCIÓN MUCOSO DEL ANTRO MAXILAR DERECHO. ENFISEMA SUBCUTÁNEO Y EDEMA DE TEJIDOS BLANDOS FRONTALES BILATERALES PERINASALES Y PERIORBITARIOS.
ATENTAMENTE: DRA NOHORA EUGENIA CASTAÑO RESTREPO / RADNECR

TAC CRANEO: EL ESTUDIO CEREBRAL SE CONSIDERA DENTRO DE LÍMITES NORMALES. GRAN HEMATOMA SUBGALEAL FRONTOPARIETAL BILATERAL, NO SE IDENTIFICA TRAZO DE FRACTURA EN LA BÓVEDA CRANEANA. DIÁSTASIS DE LA SINCONDROSIS DE LOS HUESOS NASALES Y LA APÓFISIS FRONTAL IZQUIERO DEL MAXILAR DE EVENTUAL ORIGEN TRAUMÁTICO, CORRELACIONAR CON PUNTO DE MÁXIMO DOLOR. PEQUEÑO QUISTE DE RETENCION MUCOSA EN EL PISO DEL ANTRO MAXILAR DERECHO. DESVIACION DEL SEPTUM NASAL A LA IZQUIERDA.
ATENTAMENTE: DRA. SARA NUNEZ MALAVER / RADSPNM DR CABEZAS / RADRES

TAC COLUMNA CERVICAL: FRACTURA DESCRITA DEL PROCESO ESPINOSO DE C7 CON DISCRETA DISCTRACCION DEL FRAGMENTO LIBRE. CAMBIOS ESPONDILOSICOS DE LA COLUMNA CERVICAL. DOSIS DE ENTRADA DE SUPERFICIE 0. 4 MSV
ATENTAMENTE: DRA. SARA NUNEZ MALAVER / RADSPNM DR CABEZAS / RADRES

ECO DE ABDOMEN:COLELITIASIS. EN ESPECIAL, NO OBSERVO LESIONES TRAUMÁTICAS ABDOMINALES.
ATENTAMENTE: DR FABIAN MAURICIO HEREDIA SANCHEZ / RADFHS

TAC DE TORAX: PEQUEÑAS ATELECTASIAS PLANAS BASALES POSTERIORES BILATERALES. NO SE DEFINEN LESIONES EVOLUTIVAS DEL PARÊNQUIMA PULMONAR NI DE LAS CAVIDADES PLEURALES. EL CORAZÓN ES DE TAMAÑO NORMAL. LA AORTA Y LA VASCULARIZACIÓN PULMONAR NO PRESENTAN ALTERACIONES. NO SE IDENTIFICAN MASAS NI ADENOMEGALIAS MEDIASTINALES. LA TRÁQUEA Y LOS BRONQUIOS FUENTES PRINCIPALES SON DE CURSO Y CALIBRE NORMALES. FRACTURA DE TRAZO IRREGULAR EN SENTIDO AXIAL OBLICUO QUE COMPROMETE AL TERCIO DISTAL DEL CUERPO DEL ESTERNÓN. MODERADOS CAMBIOS ESPONDILÓSICOS DE LA COLUMNA DORSAL.
CONCLUSIÓN:
FRACTURA DEL ESTERNÓN.
ATENTAMENTE: DR FABIAN MAURICIO HEREDIA SANCHEZ / RADFHS

RADIOGRAFÍA DE MANO DERECHA
IRREGULARIDAD DE LA BASE DEL QUINTO METACARPIANO CON PEQUEÑOS FRAGMENTO ÓSEO QUE SE ATRIBUYE A FRACTURA. RELACIONES ARTICULARES CONSERVADAS. DENSIDAD ÓSEA NORMAL:
ATENTAMENTE: DR GERMAN GALVIS RUIZ / RADGGR

RADIOGRAFÍA DE HOMBRO DERECHO
CAMBIOS ARTRÓSICOS DEL RADIO HUMERALES. LLAMA ATENCIÓN IRREGULARIDAD DE LA CORTICAL ANTERIOR. NO HAY SIGNOS DE LÍQUIDO INTRAARTICULAR DENSIDAD ÓSEA NORMAL
ATENTAMENTE: DR GERMAN GALVIS RUIZ / RADGGR

RADIOGRAFÍA DE TÓRAX: SILUETA CARDIACA DE TAMAÑO Y MORFOLOGÍA USUALES. MANGUITOS PERIBRONQUIALES DE DISPOSICIÓN PARA HILIAR EN AMBOS CAMPOS. ATELECTASIA PLANA SUBSEGMENTARIA LOCALIZADA EN EL LÓBULO INFERIOR IZQUIERDO. ESPACIOS PLEURALES LIBRES. TRÁQUEA Y MEDIASTINO NORMALES. ESTRUCTURAS ÓSEAS SIN ALTERACIONES.
ATENTAMENTE: DR RODOLFO MANTILLA ESPINOSA / RADRME DRA. MARTHA VARGAS. RES/RAD

RADIOGRAFÍA DE PELVIS
NO HAY EVIDENTE TRAZO DE FRACTURA. CONSERVACIÓN DE LA RELACIONES ARTICULARES. ENTESOPATÍ/ DE LAS ESPINAS ILÍACAS.

PLAN DE MANEJO : **** VER NOTA ANEXA *****

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : GOMEZ MABEL NAYIBE

REGISTRO MÉDICO : 52835381

EL POSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL — IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 — SEXO : MASCULINO — EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. — FECHA : 16/04/2015 — HORA : 8 : 44

FECHA DE EVOLUCIÓN : 17/abril/2015 — HORA : 13 — MINUTO : 16

DIAGNÓSTICO ACTUAL : .

SUBJETIVO : .

OBJETIVO : **** CONTINUACION *****
PACIENTE VICTIMA DE ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE OCUPANTE DE VEHICULO DE SERVICIO PULBLICO (TAXI) QUE FUE COLISIONADO POR FURGON, VOLCAMIENTO Y POLITRAUMATISMO DE ALTO IMPACTO TCE CON PERDIDA DEL ESTADO DE CONCIENCIA A SU INGRESO CON ESCALPE FRONTAL Y GRAN COMPROMISO DE TEJIDOS BLANDOS NASAL, ORBITARIO DEGLOVING DE LA REGIÓN PARIETAL, FRONTAL HASTA REGION OCCIPITAL HEMATOMA PERILESIONAL, MULTIPLES ESCORIACIONES Y COMPROMISO DE TEJIDOS BLANDOS, HERIDA EN 5 DEDO DE MANO DERECHA. PARACLINICOS TAC DE CARA ENFISEMA SUBCUTÁNEO Y EDEMA DE TEJIDOS BLANDOS FRONTALES BILATERALES PERINASALES Y PERIORBITARIC TAC DE CRANEO FX DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6, TAC DE TORAX CON FRACTURA ESTARNAL, ATELECTASIAS PLANAS BASALES POSTERIORES BILATERALES, FX DE 5 DEDO DE LA MANO DERECHA, VALORADO POR NXCX QUIENES CONSIDERAN NO INDICACION DE MANEJO QUIRURGICO, INMOVILIZACION CON COLLAR DE FILADELFIA POR 2 SEMANAS. ORTOPEDIA REALIZAN SUTURA DE HERIDA 5 DEDO DE MANC DERECHO, DEJAN FERULA DE INMOVILIZACION, VALORADO POR CIRUGIA PLASTICA QUIEN REALIZA LAVADC DESBRIDAMIENTO, DISEÑO, RECONSTRUCCION Y ROTACION DE COLGAJOS, SE DEJO DREN DE BLAKE EN REGION OCCIPITAL. VALORADO POR CIRUGIA GRAL POR TX TORACO ABDOMINAL RX DE TORAX DE CONTROL SIN CAMBIOS MEDIASTINALES. CONSIDERARON CONTINUAR MANEJO MEDICO ESPECTANTE. PACIENTE HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, SIN DETERIORO NEUROLOGICO, ADECUADO PATRON RESPIRATORIO SIN CAMBIOS ELECTROCARDIOGRAFICOS, SE TOMO RX DE PELVIS DESCARTANDO COMPROMISO OSEO. PACIENTE CON TRAUMA DE ALTA ENERGIA, ANTE FX ESTERNAL SE SOLICITA ECOTT DESCARTAR COMPROMISO CARDIACO. LLAMA REPORTE DE HB HTO DE INGRESO DE 5.5 CON CONTROL DE 11 POR LO QUE NO SE DESCARTA ERROR EN TOMA DE MUESTRA INICIAL. SE CONTINUA VIGILANCIA ESTRICTA. SE REVALORARA CON ECOTT Y CIRUGIA DE TORAX. SE EXPLICA AL PACIENTE. REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR

I. PARACLÍNICOS : .

PLAN DE MANEJO : .

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : GOMEZ MABEL NAYIBE

REGISTRO MÉDICO : 52835381

FECHA DE EVOLUCIÓN : 17/abril/2015 — HORA : 13 — MINUTO : 46

DIAGNÓSTICO ACTUAL : CX TORAX
RESPUESTA DE INTERCONSULTA

SUBJETIVO : PACIENTE CON POLITRAUMA POR ACCIDENTE DE TRANSITO EN CONDICION DE PASAJERO
LE TOMAN TAC DE TORAX QUE MUESTRA FRACTURA ESTERNAL, MOTIVO POR EL CUAL REMITEN

OBJETIVO : ESTABLE HEMODINAMICAMENTE
SE AUSCULTA BIEN Y LA PARED ES ESTABEL

I. PARACLÍNICOS : TAC DE TORAX SIN NEUMO O HEMOTORAX, NO CONTUSION PULMONAR, CON FRACTURA EN EXTREMO DISTAL DEL ESTERNON QUE PARECE CORRESPONDER A UNION CONDROESTERNAL SIN DESPLAZAMIENTO NI COMPROMISO DE ORGANOS VECINOS

PLAN DE MANEJO : NO REQUIERE MANEJO POR CX DE TORAX
ANALGESICOS E INCENTIVO RESPIRATORIO

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : BARRIOS DEL RIO RODOLFO VALENTIN

REGISTRO MÉDICO : 9098185

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8:44

FECHA DE EVOLUCIÓN : 17/abril/2015 HORA : 15 MINUTO : 28

DIAGNÓSTICO ACTUAL : NOTA ORTOPEDIA

SE REVIZA RADIOGRAFIA DE PELVISA EN LA CUAL NO SE OBSERVA TRAAZO DE FRACTURA AL ECAMEN FISICO NO SE EVIXDENSCIA NESTABILIDAD POR LOQ UE SE DECIDE CERRAR IC ESTAREMOS ATENTOS A CUALQUIER CAMBIO

SUBJETIVO :

OBJETIVO :

I. PARACLÍNICOS :

PLAN DE MANEJO :

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : REYES TRUJILLO ALVARO

REGISTRO MÉDICO : 79142761

FECHA DE EVOLUCIÓN : 17/abril/2015 HORA : 17 MINUTO : 51

DIAGNÓSTICO ACTUAL : CARDIOLOGIA METODOS NO INVASIVOS
SE EVALUA PACIETNE PARA REALIZAR ECOCARDIOGRAMA PACIENTE CON FRACTURA DE LA UNION CONTO CONDRAL DERECHA, PACIETNE CON ZONA MUY ALGIDA NO ACEPTA PRESION ALGUNA Y NO ES POSIBLE COLOCAR EL TRASDUCTOR POR TAL MOTIVO NO SE PUEDE REALIZAR EL ECOCARDIOGRAMA

SUBJETIVO :

OBJETIVO :

I. PARACLÍNICOS :

PLAN DE MANEJO :

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : DEL CASTILLO LEZACA JAVIER FERNANDO

REGISTRO MÉDICO : 77028381

FECHA DE EVOLUCIÓN : 17/abril/2015 HORA : 18 MINUTO : 14

DIAGNÓSTICO ACTUAL : CIRUGIA PLASTICA

IDX ANOTADOS

SUBJETIVO : REFIERE DOLOR DORSAL M, PERO NO EN REGION FACIAL

OBJETIVO : CONCIENTE, AFEBRIL
EDEMA FACIAL SIN HEMATOMAS, O COLECCIONES. CUERO CABELLUDO CON CURACION. NO SE RETIRA

HEMOGRAMA DE CONTROL HB 10, 30 HCTO 30, 1 LEUCOCITOSIS 12340 N 81, 7% PLAQUETAS 213000

I. PARACLÍNICOS :

PLAN DE MANEJO : NO REQUIERE TRANSFUSION, LEVE DESCENSO DE HEMOGLOBINA
NO COLECCIONES EN EL MOMENTO
CONTINUA OBSERVACION Y MANEJO DE DOLOR

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : GONZALEZ TAMARA SANDRA MILENA

REGISTRO MÉDICO : 52470661

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

FECHA DE EVOLUCIÓN : 17/abril/2015 HORA : 22 MINUTO : 2

DIAGNÓSTICO ACTUAL : NOTA MEDICA TURNO NOCHE
PACIENTE MASCULINO DE 57 AÑOS CON DIAGNOSTICO:
1- POLITRAUMATISMO DE ALTO IMPACTO
2- TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE
2.1- FRACTURA ESTERNAL
3- TCE CONCUSION CEREBRAL
3.1- ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO
4- SINDROME ANEMICO SECUNDARIO
5- FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6
6- FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA

SUBJETIVO : PACIENTE EN COMPAÑIA DE FANILIAR HIJO.
PACIENTE REFIERE DOLOR EN REGION ESTERNAL Y DORSO LUMBAR. NIEGA DIFICULTAD PARA RESPIRAR.

OBJETIVO : TA 153/75 FC 107X FR 20X T 37° CON EQUIMOSIS, ESCORIACIONES EN CARA, CURACION EN CUERO CABELLUDO SIN EVIDENCIA DE SANGRADO. INMOVILIZACION EN CUELLO. CP/ ADECUADA EXPANSIBILIDAD RUIDOS CARDIACOS RITMICOS RUIDOS RESPIRATORIOS SIN AGREGADOS ABD/ NO DOLOR

I. PARACLÍNICOS :

PLAN DE MANEJO : PACIENTE CON DIAGNOSTICOS ANOTADOS EN EL MOMENTO REFIERENDO DOLOR EN REGION DORSOLUMBAR, QUIEN TIENE PENDIENTE VALORACION POR CIRUGIA DE TORAX Y REALIZACION DE ECOCARDIOGRANA EL CUAL NO FUE POSIBLE REALIZAR YA QUE PACIENTE POR DOLOR ESTERNAL NO SOPORTO TRANSDUCTOR. POR EL MOMENTO SE INDICA ANALGESIA Y SE ESPERA VALORACION POR CX TORAX. SE EXPLICA A PACIENTE DICE ENTENDER.

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : BELTRAN FRANCO GLORIA HIOMARA

REGISTRO MÉDICO : 53050993

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

FECHA DE EVOLUCIÓN : 18/abril/2015 HORA : 9 MINUTO : 43

DIAGNÓSTICO ACTUAL : CIRUGIA GENERAL
DR JIMENEZ- DRA PADILLA (R1)- DRA RIVERA (E)
PACIENTE 57 AÑOS CON DX DE
1. TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE
- FRACTURA ESTERNAL
2. CONCUSION CEREBRAL
3. ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO
- SINDROME ANEMICO SECUNDARIO, CORREGIDO
4. FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C5
5. FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA

SUBJETIVO : PACIENTE EN COMPAÑÍA DE HIJO QUIEN REFIERE REGULAR PATRON DEL SUEÑO DADO POR DOLOR. REFIERE NAUSEAS, TOLERA VIA ORAL CON DIETA BLANDA, DEPOSICIONES NEGATIVAS, DIURESIS POSITIVA POR SONDA DE CARACTERISTICAS NORMALES.

OBJETIVO : PACIENTE EN ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES, ALERTA, AFEBRIL, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, SIN SIGNOS DE RESPUESTA INFLAMATORIA SISTEMICA. CON SIGNOS VITALES DE: TA: 111/7 FC: 90 FR: 18 SAT: 95 CANULA 2%
CABEZA Y CUELLO: EQUIMOSIS Y EDEMA LEVE PERIORBITARIA, ESCORIACIONES EN CARA, CURACION EN CUERO CABELLUDO SIN EVIDENCIA DE SANGRADO ACTIVO. CON INMOVILIZACION EN CUELLO.
TORAX: SIMETRICO, NORMOEXPANSIBLE, CON DOLOR EN REGION ESTERNAL, RUIDOS RESPIRATORIOS PRESENTES SIN AGREGADOS, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS
ABDOMEN: RUIDOS INTESTINALES PRESENTES, ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION PROFUNDA NI SUPERFICIAL, SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL.
EXTREMIDADES: INMOVILIZACION DE MIEMBRO SUPERIOR DERECHO POR FRACTURA DE 5TO METACARPIANO, NO EDEMAS, PULSOS PERIFERICOS PRESENTES, LLENADO CAPILAR MENOR A DOS SEGUNDOS.
NEUROLOGICO: SIN DEFICIT.

I. PARACLÍNICOS : PENDIENTE ECOCARDIOGRAMA

PLAN DE MANEJO : PACIENTE CON POLITRAUMATISMO, CLINICAMENTE ESTABLE, SIN SIGNOS DE RESPUESTA INFLAMATORIA SISTEMICA, TOLERANDO VIA ORAL, A LA ESPERA DE REALIZACION DE ECOCARDIOGRAMA. POR EL MOMENTO SE CONTINUA IGUAL MANEJO MEDICO

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : PADILLA HERRERA CRISTINA JUDITH

REGISTRO MÉDICO : 1032366272

FECHA DE EVOLUCIÓN : 18/abril/2015 HORA : 11 MINUTO : 7

DIAGNÓSTICO ACTUAL : NOTA DE REVISTA
DR JIMENEZ - DRA PADUA (R2)- DRA PADILLA (R1)

SUBJETIVO :

OBJETIVO :

I. PARACLÍNICOS :

PLAN DE MANEJO : SE SOLICITA EKG PARA EVALUAR PRESENCIA DE ARRITMIAS. SE REVALORARA CON RESULTADOS

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : PADILLA HERRERA CRISTINA JUDITH

REGISTRO MÉDICO : 1032366272

ELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN COMUNICACIONES No.001198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL — IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 — SEXO : MASCULINO — EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. — FECHA : 16/04/2015 — HORA : 8 : 44

FECHA DE EVOLUCIÓN : 18/abril/2015 — HORA : 11 — MINUTO : 57

DIAGNÓSTICO ACTUAL : EVOLUCION CIRUGIA PLASTICA
1. PACIENTE POP DE DEGLOVING EN CARA, POR ACCIDENTE DE TRANSITO.

SUBJETIVO : PACIENTE REIFERE LEVE DOLOR EN REGION ESTERNAL, NIEGA PICOS FEBRILES, TOLERANDO ADECUADAMENTE LA VIA ORAL, NIEGA DIFICULTAD RESPIRATORIA.

OBJETIVO : PACIENTE ALERTA, AFEBRIL, HIDRATADO, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA.
EDEMA EN REGION FACIAL, DREN FUNCIONAL EN EL MOMENTO 80 CC, LIQUIDO HEMATICO NO PURULENTO
HERIDAS SIN SIGNOS DE SANGRADO ACTIVO O DE INFECCION
SUTURAS SIN DEHISCENCIAS

I. PARACLÍNICOS :

PLAN DE MANEJO : PACIENTE ESTABLE CLINICAMENTE, SE REALIZA LAVADO Y CURACION DE HERIDAS, SE DEJA CON BACTIGRAS , GASAS VASELINADAS, COMPRESAS Y CAMBIO DE VENDAJES COMPRESIVAS.
VIGILAR SANGRADO.
SE CONSIDERA DEBE CONTINUAR CON VENDAJE COMPRESIVO YA QUE SE ENCUENTRA CONLECCION QUE NO ES EXPANSIVA LO CUAL NO REQUIERE MANEJO QUIRURGICO.

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : GONZALEZ TAMARA SANDRA MILENA

REGISTRO MÉDICO : 52470661

FECHA DE EVOLUCIÓN : 18/abril/2015 — HORA : 13 — MINUTO : 50

DIAGNÓSTICO ACTUAL : EVOLUCION MEDICA SALA DE OBSERVACION URGENCIAS

IDX
1- POLITRAUMATISMO DE ALTO IMPACTO
2- TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE
2.1- FRACTURA ESTERNAL
3- TCE CONCUSION CEREBRAL
3.1- ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO
4- SINDROME ANEMICO SECUNDARIO 10.3
5- FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6
6- FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA

SUBJETIVO : LEVE DOLOR EN EL PECHO, NIEGA AHOGO, NIEGA DOLOR DE CABEZA, TOLERA VIA ORAL, DIURESIS PRESENTE.

OBJETIVO :

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

ESTABÑE, AFEBRIL, SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA, CONCIENTE, ALERTABLE, ORIENTADO, COLABORADOR SIGNOS VITALES TA 130/81, FC 88MIN, FR 22 MIN, SO2 93% BAJO CANULA A 2L/MIN, CABEZA CON HERIDA FRONTAL SUTURADA, CABEZA CON VENDAJE Y DREN CON ESCASO RECIDUO, ORGANO DE LOS SENTIDOS OJOS PUPILAS ISOCORICAS NORMOREACTIVAS, BOCA SIN LESINES, TORAX PATRON RESPIRATORIO SUPERFICIAL, RUIDIOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS, CAMPOS PULMONARES CON MURMULLO VESICULAR DISMINUIDO A NIVEL BIBASAL, ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE SIN ALGIAS MASAS O MEGALIAS RUIDOS INTESTINALES PRESENTES, EXTREMIDADES MANO DERECHA INMOVILIZADA CON BUENA PERFUSION DISTAL, GENITOURINARIO CON SONDA VESICAL A CISTOFLOW PERMEABLE, NEUROLOGICO SOMNOLIENTO, ALERTABLE, SIN CONEXION CON EL MEDIO, MOVILIZA LAS 4 EXTREMIDADES CON ESTIMULO DOLOROSO.
CONCEPTO:
PACIENTE MASCULINO EN SU SEXTA DECADA DE LA VIDA QUIEN INGRESO POR POLITRAUMA EN ACCIDENTE DE TRANSITO - EL TAXI EN EL QUE IBA DE PASAJERO FUE COLISIONADO POR FURGON LA CUAL ESTABA SIN FRENOS GOLPEANDO LA PARTE DE ATRAS Y PROVOCANDO VOLCAMIENTO EN VARIAS OCASIONES, AL INGRESO PACIENTE CON HERIDAS EN CABEZA, TRAUMA CERRADO DE TORAX Y ABDOMEN Y MANO DERECHA, DURANTE EL ESTUDIO GENERAL SE EVIDENCION HEMATOMA SUBGALEAL EXTENSO, FRACTURA DE ESTERNON IREGULAR Y FRACTURA DEL 5 METACARPIANO DE MANO DERECHA, ANEMIZACION CON REQUERIMIENTO DE TRASFUSION DE 1 U GRE, HOY SE TOMA EKG EL CUAL NO EVIDENCIA SIGNOS DE LESION O ISQUEMIA, EN EL MOMENTO PACIENTE HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, SIN ABDOMEN AGUDO O SIRS, VALORADO POR CX PLASTICA QUIEN REALIZO SUTURA DE HERIDA EN CARA Y DEJA DREN EN CUERO CABELLUDO, REFIEREN QUE AUN TIENE SALIDA DE MATERIAL SANGUINOLENTO EN MODERADA CANTIDAD Y DEBE PERMANECER AUN HOSPITALIZADO, SE ORDENA RETIRO DE LA SONDA VESICAL, INSENTIVO RESPIRATORIO Y HOSPITALIZACION POR CX PLASTICA. ORDENO TROMBOPROFILAXIS POR AUTORIZACION DEL DR ARIEL MI (ALTO RIESGO DE TROMBOSIS VENOSA E EMBOLISMO PULMONAR POR DECUBITO PROLONGADO. SE SOLICITAN PARACLINICOS DE CONTROL PARA MAÑANA, AJUSTO ATB POR PROTOCOLO DEL SERVICIO.

I. PARACLÍNICOS : EKG RITMO DE TAQUICARDIA SINUSAL, FC 121, P NORMAL, PR NORMAL, QRS NORMAL, SIN SIGNOS DE LESION O ISQUEMIA.

PLAN DE MANEJO :

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : ARIAS GUZMAN JORGE ANDRES

REGISTRO MÉDICO : 16073191

ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL — IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 — SEXO : MASCULINO — EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. — FECHA : 16/04/2015 — HORA : 8 : 44

FECHA DE EVOLUCIÓN : 18/abril/2015 — HORA : 15 — MINUTO : 19

DIAGNÓSTICO ACTUAL : CIRUGIA GENERAL
DR JIMENEZ- DRA PADUA

PACIENTE 57 AÑOS CON DX DE
1. TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE
- FRACTURA ESTERNAL
2. CONCUSION CEREBRAL
3. ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO
- SINDROME ANEMICO SECUNDARIO, CORREGIDO
4. FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6
5. FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA
6. PACIENTE POP DE DEGLOVING EN CARA, POR ACCIDENTE DE TRANSITO.

SUBJETIVO : PACIENTE SIN DOLOR TORACCICO SIN DISNEA SIN EMESIS CON DOLOR FACIAL DIALOGO COHERENTE

OBJETIVO : CONCIENT LAERTA HDIRATADO FC 115 TA: 124/76
C/C HEMATOMA TFRONTAL CON EQUIMOSOS PALPEBRAL CON VENDAJE COMPRESIVO FRONTAL
C/P TORAX EXTABLE NORMOEXPANSIBLE, NO CLIC NO ENFISEMA RSCS TAQUICARDICOS RASRS MV CONSERVADO

I. PARACLÍNICOS : EKG FC 120 RITMI SINUSAL EJE 45 GRADOS CON QRS NORMAL CON TIRONEO DEL PUNTO J

PLAN DE MANEJO : PACIENTE EN EL MOEMTNO ESTABLE HEMODINAMICAMTNE QUIEN CURSA CON TRAUMA DE TORAX DE HACE 2 DIAS EN EL MOMENTO ESTABLE HEMODINAMICMANTE SIN ARITMIA SIN HEMO NI NEUMOTORAX.
PACIENTE EN EL MOEMTNO CON TRAUMA FACIAL QUIEN REQUEIR CONTINA MENJO POR CX PLASTICA
SE CIERRA INTERCONSUTLA POR CX GENRAL

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : PADUA GARCIA MARIA CAROLINA

REGISTRO MÉDICO : 52800620

Firmado electrónicamente

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8:44

FECHA DE EVOLUCIÓN : 18/abril/2015 HORA : 18 MINUTO : 2

DIAGNÓSTICO ACTUAL : FISIOTERAPIA RESPIRATORIA
PACIENTE 57 AÑOS CON DX DE
1. TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE
- FRACTURA ESTERNAL
2. CONCUSION CEREBRAL
3. ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO
- SINDROME ANEMICO SECUNDARIO, CORREGIDO
4. FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6
5. FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA
6. PACIENTE POP DE DEGLOVING EN CARA, POR ACCIDENTE DE TRANSITO.

SUBJETIVO :

OBJETIVO : ENCUENTRO PACIENTE CONCIENTE LAERTA FC 95 LPM, TA: 135/88, FR 20 RPM, CON VENDAJE COMPRESIVO FRONTAL, TORAX EXTABLE NORMO EXPANSIBLE, EN COMPAÑIA DE FAMILIAR, CON SOPORTE ADICIONAL DE OXIGENO DADO POR CANULA NASAL A 1 LITROS, SATURANOD 97%, CON PATRON MIXTO, RITMO REGULAR, EXPANSION SIMETRICA, SIN PRESECIA DE TOS

I. PARACLÍNICOS :

PLAN DE MANEJO : 5:30 PM
SE INFORMA SOBRE LOS RIESGOS Y BENEFICIOS UNA VEZ ENTENDIDO Y ACEPTADO CON PREVIA ORDEN MEDICA SE REALIZA SESION DE TERAPIA RESPIRATORIA INICIANDO CON EJERCICIOS DE REEDUCACION DIAFRAGMATICA, REALIZA INCENTIVO RESPIRATORIO MOVILIZANDO 600 CC EN 3 SERIES CADA UNA DE 10-1 REPETICIONES, BUENA TECNICA, PROGRESIVO AVANCE. DEJO PACIENTE ESTABLE, CON IGUAL OXIGENO, S DAN INDICACIONES DE USO HORARIO CADA 6 HORAS POR TERAPIA RESPIRATORIA, FINALIZO SIN COMPLICACIONES.

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : TAFUR DIANA

REGISTRO MÉDICO : 1013605182

ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL
LIC MIN COMUNICACIONES No.0011198
NIT. 830033117-6
TELEPOSTAL EXPRESS

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44
FECHA DE EVOLUCIÓN : 19/abril/2015 HORA : 8 MINUTO : 44

DIAGNÓSTICO ACTUAL : CIRUGIA PLASTICA

PACIENTE 57 AÑOS CON DX DE
1. TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE
- FRACTURA ESTERNAL
2. CONCUSION CEREBRAL
3. ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO
- SINDROME ANEMICO SECUNDARIO, CORREGIDO
4. FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6
5. FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA
6. PACIENTE POP DE DEGLOVING EN CARA, POR ACCIDENTE DE TRANSITO.

SUBJETIVO : REFIERE SENTIRSE BIEN. AFEBRIL. DOLOR EN CARA NO. DOLOR CERVICAL.

OBJETIVO : CONCIENTE, AFEBRIL, HIDRATADO
FC 76 POR MIN FR 20 POR MIN FR 20 POR MIN

DESADAPTADO VENDAJE SIN OPRESION. SE REALIZA RETIRO DEL MISMO SIN ENCONTRAR COELCCION EN CUERO CABELLUDO. AL HACER COMPRESION BNO HAY SALIDA A JVACK.
DRENAJE J VACK AYER REPORTADO EN HISTORIA 80 CC, QUE FUERON LOS QUE YO DRENE EN CURACION AYER. NO HAY OTRO REPORTE. AUXILIAR INFORMA EN RESTO DE DIA 30 CC.
NO SIGNOS DE INFECCION
LACERACIONES CUERO CABELLUDO EN EPITELIZACION.
NO COLECCIONES FRONTOFACIALES , NI PARIETALES.

HEMOGRAMA CONTROL HOY HB 9 DESCENSO, SIN SIGNOS DE COLECCION EN EL MOMENTO. SE CONSIDER. REALIZAR VIGILANCIA DE LA MISMA

I. PARACLÍNICOS : SE EXPLICA A JEFE Y AUXILIAR FORMA DE REALIZAR C URACION CON PRESION EL DIA DE HOY PARA LIMITA MOVILIZACION CERVICAL.
SE INDICA CURACION Y ADECUADA CUANTIFICACION DE DREN
CONTINUAR IGUAL MANEJ

PLAN DE MANEJO : HEMOGRAMA CONTROL MAÑANA 5 AM
CURACION POR ENFERMERIA COMPRESIVA FRONTOFACIAL Y PARIETAL EN CUERO CABELLUDO

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : GONZALEZ TAMARA SANDRA MILENA

REGISTRO MÉDICO : 52470661

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

FECHA DE EVOLUCIÓN : 19/abril/2015 HORA : 12 MINUTO : 23

DIAGNÓSTICO ACTUAL : EVOLUCION MEDICA SALA DE OBSERVACION URGENCIAS

IDX
1- POLITRAUMATISMO DE ALTO IMPACTO
2- TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE
2.1- FRACTURA ESTERNAL
3- TCE CONCUSION CEREBRAL
3.1- ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO
4- SINDROME ANEMICO SECUNDARIO 10.3
5- FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6
6- FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA
7. ULCERA LINGUAL POSTRAUMA
8. HTA DE NOVO

SUBJETIVO : LEVE DOLOR EN LA CABEZA, TOLERA VIA ORAL, PERO TENGO UNA ULCERA EN LA LENGUA QUE ME DUELE MUCHO, DIURESIS PRESENTE, NIEGA FIEBRE O SINTOMAS GENERALES

OBJETIVO : ESTABLE. AFEBRIL, SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA, CONCIENTE, ALERTABLE, ORIENTADO, COLABORADOR, SIGNOS VITALES TA 156/93, FC 99MIN, FR 22 MIN, SO2 91% AL AMBIENTE, GLASGOW 15/15, CABEZA CON HERIDA FRONTAL SE EVIDENCIA ULCERA EN BORDE LATERAL DERECHO SUPERIFICIAL SIN SANGRADO, TORAX PATRON RESPIRATORIO SUPERFICIAL, RUIDIOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS, CAMPOS PULMONARES CON MURMULLO VESICULAR CONSERVADO, SIN SOBREAGREGADO O TIRAJES, ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE SIN ALGIAS MASAS O MEGALIAS, RUIDOS INTESTINALES PRESENTES, EXTREMIDADES MANO DERECHA INMOVILIZADA CON BUENA PERFUSION DISTAL, NEUROLOGICO CONCIENTE, ALERTA, ORIENTADO GLOBALMENTE, PARES CRANEANOS CONSERVADOS, MOTRICIDAD EN LAS 4 EXTREMIDADES SI FOCALIZACION O SIGNOS DE HIPERTENSION ENDOCRANEANA.
CONCEPTO:
PACIENTE CON DX ANOTADOS CON EVOLUCION LENTA A LA MEJORIA, SE LOGRO DESTETE DE OXIGENO, SE OBSERVA DISMINUCION DEL EDEMA EN CUERO CABELLUDO Y TIENE ESCASO RECIDUO SIN EMBARGO NO HA SIDO ADECUADAMENTE CUANTIFICADO YA QUE DURANTE LA COMPRESION REALIZADA POR CX PLASTICA HA DRENADO MAS CONTENIDO LO QUE EXPLICA LA ANEMIZACION AUNQUE NO HAY SIGNOS DE SANGRADO ACTIVO, TIENE AZOADOS NORMALES, EN EL MOMENTO CONSERVA ESTABILIDAD HEMODINAMICA SIN DEFICIT O DETERIORO NEUROLOGICO SE SOLICITO CONTROL DE HEMOGRAMA PARA MAÑANA, TIENE ORDEN DE HOSPITALIZAR POR CX PLASTICA, SE ORDENA CONTROL DE HEMOGLOBINA DIARIO. SE ORDENA FORMULA MAGISTRAL PARA LA ULCERA BUCAL PROBABLEMENTE POR MORDEDURA DURANTE EL ACCIDENTE.

I. PARACLÍNICOS : PARACLINICOS CONTROL 19/04/2015
CREATININA EN SUERO 0.78
NITROGENO UREICO EN SUERO 11.80
HEMOGRAMA HEMATOCRITO * 26.30, HEMOGLOBINA * 9.00, RECUENTO TOTAL DE LEUCOCITOS 6.71, NEUTROFILOS 4.81, LINFOCITOS 1.20, RECUENTO DE PLAQUETAS 211.000

PLAN DE MANEJO :

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : ARIAS GUZMAN JORGE ANDRES

REGISTRO MÉDICO : 16073191

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC. MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL — IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 — SEXO : MASCULINO — EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. — FECHA : 16/04/2015 — HORA : 8 : 44

FECHA DE EVOLUCIÓN : 20/abril/2015 — HORA : 14 — MINUTO : 28

DIAGNÓSTICO ACTUAL : CIRUGIA PLASTICA

PACIENTE 57 AÑOS CON DX DE
1. TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE
 - FRACTURA ESTERNAL
2. CONCUSION CEREBRAL
3. ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO
 - SINDROME ANEMICO SECUNDARIO, CORREGIDO
4. FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6
5. FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA
6. PACIENTE POP DE DEGLOVING EN CARA, POR ACCIDENTE DE TRANSITO.

SUBJETIVO :

OBJETIVO : PACIENTE ALERTA, HIDRATADO, SIN SIGNOS DE DIFICUTLAD RESPIRATORIA.DESADAPTADO VENDAJE SIN OPRESION.
DRENAJE J VACK
NO SIGNOS DE INFECCION
LACERACIONES CUERO CABELLUDO EN EPITELIZACION.
NO COLECCIONES FRONTOFACIALES , NI PARIETALES.

I. PARACLÍNICOS :

PLAN DE MANEJO : PACIENTE ESTABLE CLINICAMENTE, POR AHORA SE CONSIDERA CONTINUA IGUAL MANEJO INSTAURADO. CONTINUA CURACIONES POR ENFERMERIA.

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : DUQUE ROPERO DAVID FERNANDO

REGISTRO MÉDICO : 80040718

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL **IDENTIFICACIÓN** : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 **SEXO** : MASCULINO **EDAD** : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. **FECHA** : 16/04/2015 **HORA** : 8 : 44

FECHA DE EVOLUCIÓN : 20/abril/2015 **HORA** : 16 **MINUTO** : 10

DIAGNÓSTICO ACTUAL :
*** NOTA DE EVOLUCION ***
IDX
1- TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE
1.1- FRACTURA ESTERNAL
2- CONCUSION CEREBRAL
2.1- ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO
3- SINDROME ANEMICO SECUNDARIO CORREGIDO
4- FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6
6- FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA
6. PACIENTE POP DE DEGLOVING EN CARA, POR ACCIDENTE DE TRANSITO.

SUBJETIVO : PACIENTE REFIERE SENTIRSE MEJOR, CON DISMINUCION DE DOLOR TORACICO, MEJORIA DE MOVILIZACION, NIEGA DISNEA, NIEGA FIEBRE, ACEPTA Y TOLERA ADECUADAMENTE LA VIA ORAL.

OBJETIVO : TA 149/95 FC 85X FR 20X T° 36.5°C SAO2 93%
PACIENTE EN ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES. VENDAJE NO COMPRESIVO EN CABEZA ESCASO DRENAJE SANGUINOLENTO CLARO, HERIDAS EN ADECUADAS CONDICIONES SIN SECRECIONES, SIN SIGNO DE SOBREINFECCION.
OJOS PUPILAS ISOCORICAS NORMOREACTIVAS, ESCLERAS ANICTERICAS, CONJUNTIVAS NORMOCROMICAS
BOCA MUCOSA ORAL HUMEDA
CUELLO COLLAR DE INMOVILIZACION.
TORAX ADECUADA EXPANSION TORACICA, RSCSRS SIN SOBREAGREGADOS,
ABDOMEN RSIS PRESENTES, BLANDO, NO SIGNOS DE IRRITACION PRITONEAL,
EXTREMIDADES SIMETRICAS, VENDAJE ELASTICO MIEMBRO SUPERIOR DERECHO.
NEUROLOGICO PACIENTE ALERTA, ORIENTADO EN TIEMPO, ESPACIO Y PERSONA, GLASGOW 15/15, NO RIGIDEZ NUCAL, FUERZA Y SENSIBILIDAD CONSERVADAS

I. PARACLÍNICOS : PARACLINICOS
HEMOGRAMA 20/04/15
LEUC 5700 N 3500 L 1320 HB 9.5 HTO 28.2 RTO PLAQ 286000
ECOTT FUNCION SISTOLICA VENTRICULAR IZQUIERDA CONSERVADA EN REPOSO CON SIGNOS DE DISFUNCIO DIASTOLICA ASOCIADA DEL TIPO DE DISMINUCION DE LA RELAJACION CON PRESIONES DE LLENADO NORMALES. ESCLEROSIS VALCULAR MITRAL Y AORTICA SIN ALTERACION FUNCIONAL INSUFICIENCIA VALVULAR TRICUSPIDEA LEVE, PRESION SISTOLICA PULMONAR EN 32-37MMHG, EN EL MONITOR RITMO SINUSAL CON FC DE 90X

PLAN DE MANEJO : PACIENTE VICTIMA DE ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE OCUPANTE SUFRE TRAUMA TORACO ABDOMINAL CERRADO CON FAX ESTERNAL Y ESCALPE FRONTAL, COMPROMISO DE TEJIDOS BLANDOS NASAL, ORBITARIO DEGLOVING DE LA REGIÓN PARIETAL, FRONTAL HASTA REGION OCCIPITAL HEMATOMA PERILESIONAL, MULTIPLES ESCORIACIONES Y COMPROMISO DE TEJIDOS BLANDOS, HERIDA EN 5 DEDO DE MANO DERECHA. ESTUDIOS REALIZADOS CON COMRPROMISO DE TEJIDOS BLANDOS EN CARA Y CUERO CABELLUDO, FX DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6, FRACTURA ESTERNAL, FX DE 5 DEDO DE LA MANO DERECHA. HOY EN 4 DIA DE ESTANCIA INSTITUCIONAL CON EVOLUCION CLINICA LENTA HACIA LA MEJORIA, ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO, DISMINUCION DE SECRECION SEROSANGUINOLENTA, NO SIGNOS DE SOBREINFECCION. PACIENTE HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, SIRS EN MODULACION, DOLOR CONTROLADO. SIN NUEVOS DESCENSOS DE HB HTO, SE CONTINUA MANEJO MEDICO INSTARURADO. SE EXPLICA AL PACIENTE Y SUS FAMILIARES REFIEREN ENTENDER Y ACEPTAR

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : GOMEZ MABEL NAYIBE

REGISTRO MÉDICO : 52835381

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 MIN. COMUNICACIONES No.001198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

FECHA DE EVOLUCIÓN : 21/abril/2015 HORA : 9 MINUTO : 12

DIAGNÓSTICO ACTUAL : CIRUGIA PLASTICA

PACIENTE DE 57 AÑOS CON IDX
1- TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE
1.1- FRACTURA ESTERNAL
2- CONCUSION CEREBRAL
2.1- ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO
3- SINDROME ANEMICO SECUNDARIO CORREGIDO
4- FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6
6- FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA
6. PACIENTE POP DE DEGLOVING EN CARA, POR ACCIDENTE DE TRANSITO.

SUBJETIVO : TOLERA VIA ORAL. REFIERE DOLOR CERVICAL, NO EN CARA, NO EN CUERO CABELLUDO. AFEBRIL.
DRENAJE HEMOVAK 19 DE ABRIL 75 CC
DRENAJE HEMOVACK 20 ABRIL 20 CC

OBJETIVO : CONCIENTE, AFEBRIL, HIDRATADO
FC 76 POR MIN FR 20 POR MIN

SE RETIRA CURACION, NO HAY COLECCIONES, NO EDEMA EN CUERO CABELLUDO. ESCORIACIONES EN EPITELIZACION SIN SIGNOS DE INFECCION.
JVACK CON ESCASO DRENAJE.
HERIDAS DE REGION GLABELAR Y PARPADOS EN BUEN ESTADO SIN SIGNOS DE INFECCION.

I. PARACLÍNICOS : ULTIMO HEMOGRAMA CON HB 9, 5 SIN DESCENSO, AUMENTO CON RESPECTO A PREVIA DE 9
SE EXPLICA A JEFE FORMA DE REALIZAR CURACION CON PRESION. NO RETIRO DE JVACK AUN. CURACION EN REGION FACIAL.

PLAN DE MANEJO : SE CONSIDERA SE PUEDE REALIZAR MANEJO AMBULATORIO POR PARTE DE CIRUGIA PLASTICA, CON INDICACION DE CONTROL EN 2 DIAS CON DR JORGE ECHEVERRY CIRUJANO PLASTICO TRATANTE.
ADUCACION A FAMILIARES PARA CUANTIFICACION DE DRENAJE DE JVACK. AL EGRESO ANTIBIOTICO ORAL HASTA COMPLETAR 10 DIAS. ANALGESICO.
SE COMENTARA CON DR JORGE ECHEVERRY PARA CON ELLO RATIFICAR CONDUCTA.

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : GONZALEZ TAMARA SANDRA MILENA

REGISTRO MÉDICO : 52470661

FECHA DE EVOLUCIÓN : 21/abril/2015 HORA : 13 MINUTO : 47

DIAGNÓSTICO ACTUAL : CIRUGIA PLASTICA

SUBJETIVO :

OBJETIVO : SE COMENTA CON DR JORGE ECHEVERRY CIRUJANO TRATANTE Y SE CONSDIERA SALIDA POR PLASTICA

SE ENTREGAN ORDENES POR NUESTRO SERVICIP
SE EXPLICAN

I. PARACLÍNICOS :

PLAN DE MANEJO : ALTA POR PLASTICA

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : GONZALEZ TAMARA SANDRA MILENA

REGISTRO MÉDICO : 52470661

INTERCONSULTAS

Firmado electrónicamente

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8:44

FECHA : 16/abril/2015 HORA : 22 MINUTO : 16

INTERCONSULTA : PACEINTE QUIEN SUFRE ACCCIONDETE DE TRANSITO EN CALIDAD DE PASAJERO, CON TRAUMA CRANEOENCEFALICO, TRUAM CERRADO DE TORAX, TRUAM CERRADO DE ABDOMEN Y FRACTURA DE LA BASE DEL QUIENTO METACARPIANO OPR LO CUAL SE SOLICITO VALORACION POR NUESTRO SERVICIO.

SUBJETIVO : PACIENTE REFERIE MODERADO DOLOR EN MANO DERECHA

OBJETIVO : PACIENTE ALERTA, HIDRATADO, AFEBRIL.
SE EVIDENCIA HERIDA EN DORSO DE MANO DERECHA, CON EDEMA Y EQUIMOSIS, CON DOLOR A LA PALPACION, CON LEVE LIMITACION EN ARCOS DE MOVIMIENTO, NO LESIONESNEURO VASCULARES APARENTES. LLENADO CAPILAR MENOR A DOS SEGUNDOS.

I. PARACLÍNICOS : RADIOGRAFÍA DE HOMBRO DERECHO

CAMBIOS ARTRÓSICOS DEL RADIO HUMERALES.
LLAMA ATENCIÓN IRREGULARIDAD DE LA CORTICAL ANTERIOR.
NO HAY SIGNOS DE LÍQUIDO INTRAARTICULAR
DENSIDAD ÓSEA NORMAL

PLAN DE MANEJO : PACIENTE VICTIMA DE ACCIDENTE DE TRANSITO CON MULTIPLES TRAUMAS, RADIOGRAFIA DE MANO SE EVIDENCIA FRACTURA DE LA BASE DEL QUIENTO METACARPIANO SE CONSIDERA MANEJO ORTOPEDICO N QUIERURGICO CON FERULA PALMAR Y SURUTA DE HERIDA, SE REVALORARA CON RADIOGRAFIA DE PELVIS

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : FORERO RODRIGUEZ NICOLAS

REGISTRO MÉDICO : 80424766

FECHA : 16/abril/2015 HORA : 23 MINUTO : 17

INTERCONSULTA : NOTA RETROSPECTIVA DE RESPUESTA DE INTERCONSULTA CIRUGIA PLASTICA
VALORACION: 11:30 REGISTRO EN H. CLINICA: 22:30

PACIENTE MASCULINO DE 57 AÑOS DE EDAD, CON DIAGNOSTICOS DE:
1. TRAUMATISMO MULTIPLE
2. CONCUSION CEREBRAL
3. GRAN ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO (OCCIPITAL, FRONTOPARIETAL BILATERAL)
4. FRACTURA DE ESTERNON
5. FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA
6. FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6
7. TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO.
8. SINDROME ANEMICO SEVERO

SUBJETIVO :

OBJETIVO :

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033107-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

PACIENTE QUIEN SUFRIO ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE PASAJERO DE TAXI QUE ES COLISIONADO POR UN FURGON, PRESENTA VOLCAMIENTO DEL VEHICULO. REQUIRIO DEL CUERPO DE BOMBEROS PARA ASISTIRLO Y PODER EXTRAERLO DEL VEHICULO
EL PACIENTE PRESENTO MULTIPLES TRAUMAS CON ESCALPE FRONTAL CON ABUNDANTE SANGRADO
EXAMEN FISICO:
CONCIENTE, AFEBRIL
PRESENTA VENDAJE COMPRESIVO EN CRANEO, SE OBSERVA ESCALPE FRONTAL, CON LINEA DE AVULSION QUE SE EXTIENDE DESDE LA VERTIENTE NASAL DE MANERA BILATERAL, COMPROMETE LA REGION DEL CANTO MEDIAL BILATERAL, EL DORSO Y RADIX NASAL, COMPROMETE EL PARPADO SUPERIOR CON AVULSION DE LA PIEL , Y EXPOSICION DE FIBRAS MUSCULARES, SECCION DEL ORBICULARIS OCULI, COMPROMISO DE LAS CEJAS, LAS CUALES PRESENTAN GRAN ASCENSO RESPECTO A POSICION NORMAL E LA CARA, DEBIDO A LA AVULSION POR EL TRAUMA., SE OBSERVAN SECCIONADOS LOS PAQUETES SUPRAORBITARIO Y SUPRARTOCLEAR, Y ALGUNOS RAMOS PARCIALMENTE INTACTOS DE SEGMENTOS NERVIOSOS, DESDE LA FRENTE SE OBSERVA UN GRAN DEGLOVING DE LA REGIÓN PARIETAL, FRONTAL Y EXTIENDE HASTA LA REGION OCCIPITAL CON UN GRAN HEMATOMA CONTENIDO DEBAJO DEL CUERO CABELLUDO, POR LO MENOS UNOS 300- 400CC DE SANGRE.
SENSIBILIDAD: HIPOESTESIA EN REGION FRONTAL
EQUIMOSIS EN PARPADOS SUPERIORES BILATERALES
ABRASIONES Y LACERACIONES MULTIPLES EN REGION PARIETAL BILATERAL , SE EVIDENCIA UN GRAN HEMATOMA
ANALISIS: PRESENTA LESION COMPLEJA EN FRENTE (ESCAPLE FRONTAL) CON DEGLOVING AMPLIO FRONTAL, PARIETAL, OCCIPITAL Y SANGRADO EVIDENTE , ACTIVO.

NOTA DE PROCEDIMIENTO.

1. PREVIA ASEPSIA Y ANTISEPSIA
2. INFILTRACION CON MEZCLA DE LIDOCAINA AL 1% CON EPINEFRINA
3. LAVADO CON 3.000 CC DE SSN
4. (VIA 1) DRENAJE DE HEMATOMA, CONTENIDO DEBAJO DEL CUERO CABELLUDO EN ESPECIAL EN REGION OCCIPITAL, DEBIDO A LA POSICION SUPINA DEL PACIENTE, SE EXTRAEN APROXIMADAMENTE 300 CC DE SANGRE
5. (VIA1) DESBRIDAMIENTO DE TEJIDOS BLANDOS EN LOS BORDES AVULSIONADOS, SE RETIRAN LOS TEJIDOS NECROTICOS Y SE REGULARIZAN LOS BORDES
6. DISEÑO DE COLGAJOS DE PIEL COMPUESTO MAYOR DE 10 CM2, PARA PERMITIR AVANCE Y REPOSICIONAR LAS CEJAS A SU LUGAR, RECONSTRUCCION DE PARPADO SUPERIOR BILATERAL, VERTIENT NASAL, REGIÓN DEL CANTO MEDIAL , SE RECONTRUYE PLANOS MUSCULAR Y DE TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO CON VICRYL 4-0. SUTURA DE PIEL DE LOS COLGAJOS CON PROLENE 6-0.
(** CODIGO: 867203)
7. SE COLOCA DREN DE BLAKE #10 EN REGIÓN OCCIPITAL.
SE CUBRE EL AREA DE LACERACIONES EN REGION PARIETAL BILATERAL , CON APOSITO DE BACTIGRAS, APOSITO TENDERSSON, VENDAJE COMPRESIVO CON VENDAJE ELASTICO.

I. PARACLÍNICOS :

PLAN DE MANEJO : 1. CUIDADOS DE DREN, CUANTIFICAR SANGRADO
2. CONTINUAR MANEJO EN URGENCIAS

NOTAS DE INGRESO :

PROFESIONAL : ECHEVERRY JORGE

REGISTRO MÉDICO : 79601718

ORDENES MÉDICAS

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015
HORA : 8:44

NÚMERO DE ORDEN : 2421124
FECHA : 16/04/2015 08:49:14

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO
NADA VIA ORAL		INICIAR

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
MORFINA 10MG/ML SOL INY CAJ X 10AMP X 1ML - CAJ X 10 0	3 mg Intravenosa UNICA DOSIS TITULAR PARA VAS 4/10	INICIAR
METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10MG/2ML SOL INY CAJ X 100AMP - CAJ X 100 0	10 mg Intravenosa Cada 8 horas	INICIAR
SODIO CLORURO 0.9% SOL INY BOL X 1000ML - BOL X 1.000ML 0	100 ml / Hora Intravenosa infusion continua	INICIAR

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
HEMOGRAMA TIPO IV-		1
CREATININA EN SUERO Y OTROS		1
NITROGENO UREICO -BUN-		1
TAC DE ABDOMEN TOTAL	TRAUMA	1
TAC DE CRANEO (SIMPLE)	TRAUMA	1
TAC DE COLUMNA CERVICAL	TRAUMA	1
TAC DE TORAX	TRAUMA	1
GASES ARTERIALES EN REPOSO O EN EJERCICIO	CON LACTATO	1
HON. MEDICOS INTERCONSULTA ESPECIALISTA	CIRUGIA PLASTICA	1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAD

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : LAURA MARCELA HORLANDY GOMEZ
REGISTRO MÉDICO : 52252620
ESPECIALIDAD : ESPECIALISTAS EN URGENCIAS

ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
NIT. 830033117-6
TELEPOSTAL EXPRESS

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427795
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44
NÚMERO DE ORDEN : 2421129
FECHA : 16/04/2015 08:51:13

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIEN

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
RADIOGRAFIA DE MANO DERECHA	POLITRAUMATISMO	1
RADIOGRAFIA DE CODO DERECHO	POLITRAUMATISMO	1
RADIOGRAFIA DE HOMBRO DERECHO	POLITRAUMATISMO	1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAD

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : LAURA MARCELA HORLANDY GOMEZ
REGISTRO MÉDICO : 52252620
ESPECIALIDAD : ESPECIALISTAS EN URGENCIAS

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015
HORA : 8 : 44

NÚMERO DE ORDEN : 2421347
FECHA : 16/04/2015 10:09:54

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
LOSARTAN POTASICO 50MG TAB CAJ X 30 - 0	50 mg Oral Cada 12 horas	INICIAR
TOXOIDE TETANICO (ANATOXINA TETANICA) 40UI SOL INY AMP X 0.5ML - AMP X 0.5ML 0	40 unidades internacionales Intramuscular UNICA DOSIS	INICIAR

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
HON. MEDICOS INTERCONSULTA ESPECIALISTA	NEUROCIRUGIA	1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAD

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
OXIGENO PARA SAT 94%	INICIAR
TITULAR ANALGESIA PARA VAS 4/10	INICIAR
RETIRAR TABLA RIGIDA	INICIAR
IMNOVILIZACION CERVICAL	INICIAR
CONTROL SIGNOS VITALES C/4H	INICIAR
OBSERVACIÓN	INICIAR

PROFESIONAL : LAURA MARCELA HORLANDY GOMEZ
REGISTRO MÉDICO : 52252620
ESPECIALIDAD : ESPECIALISTAS EN URGENCIAS

ELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830037117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44
NÚMERO DE ORDEN : 2421555
FECHA : 16/04/2015 11:34:52

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIEN

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
TAC DE CARA (SIMPLE)	TRAUMATISMO SUPERFICIAL DE LA CABEZA, PARTE NO ESPECIFICADA; FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICADO;	1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAD

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : LAURA MARCELA HORLANDY GOMEZ
REGISTRO MÉDICO : 52252620
ESPECIALIDAD : ESPECIALISTAS EN URGENCIAS

Firmado electrónicamente

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 46

NÚMERO DE ORDEN : 2421831 FECHA : 16/04/2015 14:35:43

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD

DIAGNÓSTICO

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
COLLAR CERVICAL PHILADELFIA ADULTO	INICIAR

PROFESIONAL : JORGE ANDRES ARIAS GUZMAN

REGISTRO MÉDICO : 16073191

ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830037117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44
NÚMERO DE ORDEN : 2422329
FECHA : 16/04/2015 21:03:41

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIEN

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
HEMOGRAMA TIPO IV-		1
GASES ARTERIALES (LAB. CLINICO)		1
HON. MEDICOS INTERCONSULTA ESPECIALISTA	REANIMACION URGENCIAS -- ORTOPEDIA PACIENTE QUIEN SUFRE ACCIDENTE DE TRANSITO DE ALTO IMPACTO CON FRACTURA DE QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA Y EN RADIOGRAFIA HOMBRO DERECHO SE EVIDENCIA IRREGULARIDAD DE LA CORTICAL ANTERIOR. GRACIAS	1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAD

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
CONTROL DE LÍQUIDOS HORARIO	INICIAR

PROFESIONAL : LINA MARIA AVILA ARENAS
REGISTRO MÉDICO : 52907410
ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

Firmado electrónicamente

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

NÚMERO DE ORDEN : 2422333 FECHA : 16/04/2015 21:05:31

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
HON. MEDICOS INTERCONSULTA ESPECIALISTA	REANIMACION URGENCIAS – CIRUGIA GENERAL PACIENTE QUIEN SUFRE ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE PASAJERO DE VEHICULO DE SERVICIO PUBLICO CON TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO. FRACTURA DE ESTERNON. GRACIAS	1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAD

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : LINA MARIA AVILA ARENAS

REGISTRO MÉDICO : 52907410

ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL — IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 — SEXO : MASCULINO — EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. — FECHA : 16/04/2015 — HORA : 8 : 44

NÚMERO DE ORDEN : 2422342 — FECHA : 16/04/2015 21:10:59

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIEN

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	POLITRAUMA	1
ECOGRAFIA PORTATIL (AGREGAR AL ESTUDIO)	ECOFAST PACIENTE EN REANIMACION	1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAD

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : LINA MARIA AVILA ARENAS

REGISTRO MÉDICO : 52907410

ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

NÚMERO DE ORDEN : 2422344 FECHA : 16/04/2015 21:15:01

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
RADIOGRAFIA DE PELVIS	REANIMACION ---- POLITRAUMATISMO	1
RADIOGRAFIA PORTATIL AL ESTUDIO AGREGAR	REANIMACION ---- POLITRAUMATISMO	1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAI

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : LINA MARIA AVILA ARENAS

REGISTRO MÉDICO : 52907410

ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44
NÚMERO DE ORDEN : 2422448
FECHA : 16/04/2015 22:35:42

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIEN

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD

DIAGNÓSTICO

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
PROLENE 3*0 GASAS ESTERILES #8	INICIAR
GUANTES ESTERILES 6.5 #2 SSN 0.9% 1000CC	INICIAR
LIDOCAINA SIN EPINEFRINA 0.1% #1 GERINGA 10CC	INICIAR
AGUJA 3.0 GUANTES DE MANEJO #6	INICIAR
YESO, ALGODON , ELASTICO 3*5 #3	INICIAR

PROFESIONAL : NICOLAS FORERO RODRIGUEZ
REGISTRO MÉDICO : 80424766
ESPECIALIDAD : ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8:44

NÚMERO DE ORDEN : 2422451 FECHA : 16/04/2015 22:39:13

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
INMOVILIZACION	CUPS: 936800	1
SUTURA	CUPS: 865203	1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAD

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : NICOLAS FORERO RODRIGUEZ

REGISTRO MÉDICO : 80424766

ESPECIALIDAD : ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44
NÚMERO DE ORDEN : 2422612
FECHA : 17/04/2015 02:13:11

DIETAS

DESCRIPCIÓN | OBSERVACIONES | TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN | PRESCRIPCIÓN | TRATAMIEN

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN | OBSERVACIONES | CANTIDAD

DIAGNÓSTICO

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
GUANTES ESTERILES 7.5 #2	INICIAR

PROFESIONAL : NICOLAS FORERO RODRIGUEZ
REGISTRO MÉDICO : 80424766
ESPECIALIDAD : ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

NÚMERO DE ORDEN : 2422624 FECHA : 17/04/2015 02:37:07

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
CEFALOTINA 1GR POLV INY CAJ X 10VIAL - 0	1 gramos Intravenosa Cada 6 horas	INICIAR

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD

DIAGNÓSTICO

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : LINA MARIA AVILA ARENAS
REGISTRO MÉDICO : 52907410
ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

ELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830037117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44
NÚMERO DE ORDEN : 2422625
FECHA : 17/04/2015 02:41:33

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIEN

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
HON. MEDICOS INTERCONSULTA ESPECIALISTA	OBS URG – CUBICULO 18 CIRUGIA DE TORAX PACIENTE QUIEN SUFRE ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE PASAJERO DE VEHICULO QUE SUFRE VOLCAMIENTO CON TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO Y FACIAL. SE SOLICITAN IMAGENES QUE EVIDENCIAN FRACTURA DE ESTERNON. SE SOLICITA CONCEPTO GRACIAS.	1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAD

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIEN

PROFESIONAL : LINA MARIA AVILA ARENAS
REGISTRO MÉDICO : 52907410
ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

NÚMERO DE ORDEN : 2422711 FECHA : 17/04/2015 06:06:06

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
RADIOGRAFIA DE TORAX	POLITRAUMATISMO - TRAUMA TORACICO / FX ESTERNON RX TORAX CONTROL	1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAD

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : RICARDO ANDRES RODRIGUEZ FAJARDO

REGISTRO MÉDICO : 72343702

ESPECIALIDAD : RESIDENTE DE CIRUGIA GENERAL

NÚMERO DE ORDEN : 2422992 FECHA : 17/04/2015 09:03:00

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO
BLANDA		INICIAR

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10MG/2ML SOL INY CAJ X 100AMP - CAJ X 100 0	10 mg Intravenosa Cada 8 horas	CONTINUAR
CEFALOTINA 1GR POLV INY CAJ X 10VIAL - 0	1 gramos Intravenosa Cada 6 horas	CONTINUAR
LOSARTAN POTASICO 50MG TAB CAJ X 30 - 0	50 mg Oral Cada 12 horas	CONTINUAR
SODIO CLORURO 0.9% SOL INY BOL X 1000ML - BOL X 1.000ML 0	100 ml / Hora Intravenosa infusion continua	CONTINUAR

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD

DIAGNÓSTICO

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
OXIGENO PARA SAT 94%	CONTINUAR
TITULAR ANALGESIA PARA VAS 4/10	CONTINUAR
RETIRAR TABLA RIGIDA	CONTINUAR
IMNOVILIZACION CERVICAL	CONTINUAR
CONTROL SIGNOS VITALES C/4H	CONTINUAR
OBSERVACIÓN	CONTINUAR
COLLAR CERVICAL PHILADELFIA ADULTO	CONTINUAF
CONTROL DE LÍQUIDOS HORARIO	CONTINUAR
PROLENE 3*0 GASAS ESTERILES #8	CONTINUAR
GUANTES ESTERILES 6.5 #2 SSN 0.9% 1000CC	CONTINUAR
LIDOCAINA SIN EPINEFRINA 0.1% #1 GERINGA 10CC	CONTINUAR
AGUJA 3.0 GUANTES DE MANEJO #6	CONTINUAR
YESO, ALGODON , ELASTICO 3*5 #3	CONTINUAR
GUANTES ESTERILES 7.5 #2	CONTINUAR

PROFESIONAL : CAMILO MEJIA
REGISTRO MÉDICO : 80083090
ESPECIALIDAD : CIRUGIA PLASTICA

Firmado electrónicamente

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 46

NÚMERO DE ORDEN : 2423007 FECHA : 17/04/2015 09:09:27

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
HEMOGRAMA TIPO IV-	.	1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAI

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : CAMILO MEJIA

REGISTRO MÉDICO : 80063090

ESPECIALIDAD : CIRUGIA PLASTICA

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830031117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

NÚMERO DE ORDEN : 2423440 FECHA : 17/04/2015 12:32:26

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIEN

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
ECOCARDIOGRAMA MODO M BIDIMENSIONAL DOPPLER COLOR CONTINUO Y PULSADO (Transtorácico)	PACIENTE EPS 19 SE SOLICITA URGENTE 1- TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE FRACTURA ESTERNAL GRACIAS	1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAD

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : MABEL NAYIBE GOMEZ
REGISTRO MÉDICO : 52835381
ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

Firmado electrónicamente

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

NÚMERO DE ORDEN : 2423470 FECHA : 17/04/2015 12:50:14

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
CIRUGIA DE TORAX INTERCONSULTA	FRACTURA DE ESTERNON	1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAD

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : CRISTINA JUDITH PADILLA HERRERA

REGISTRO MÉDICO : 1032366272

ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

NÚMERO DE ORDEN : 2423514 FECHA : 17/04/2015 13:21:47

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO
BLANDA		CONTINUAR

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830037117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060 **SEXO** : MASCULINO **EDAD** : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. **FECHA** : 16/04/2015 **HORA** : 8 : 44

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
RANITIDINA CLORHIDRATO 50MG/2ML SOL INY CAJ X 5AMP - CAJ X 5 0	50 mg Intravenosa Cada 8 horas	INICIAR
MORFINA 10MG/ML SOL INY CAJ X 10AMP X 1ML - CAJ X 10 0	4 mg Intravenosa Cada 4 horas	INICIAR
METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10MG/2ML SOL INY CAJ X 100AMP - CAJ X 100 0	10 mg Intravenosa Cada 8 horas	CONTINUAR
CEFALOTINA 1GR POLV INY CAJ X 10VIAL - 0	1 gramos Intravenosa Cada 6 horas	CONTINUAR
LOSARTAN POTASICO 50MG TAB CAJ X 30 - 0	50 mg Oral Cada 12 horas	CONTINUAR
SODIO CLORURO 0.9% SOL INY BOL X 1000ML - BOL X 1.000ML 0	100 ml / Hora Intravenosa infusion continua	CONTINUAR

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
HON. MEDICOS INTERCONSULTA ESPECIALISTA	**** CIRUGIA DE TORAX *** PACIENTE CON POLITRAUMATISMO DE ALTO IMPACTO, TX DE TORAX CERRADO, FX ESTERNAL. SE SOLICITA VALORACION CONCEPTO Y ACOMPAÑAMIENTO. GRACIAS PACIENTE EPS 18	1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAD

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
HOSPITALIZAR	INICIAR
MEDIDAS DE PRECAUCION ESTANDAR	INICIAR
ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE	INICIAR
OXIGENO POR CN PARA SAO290%	INICIAR
LEV + MEDICACION	INICIAR
DIETA BLANDA ASISTIDA	INICIAR
COLLAR DE FILADELFIA USO CONTINUO	INICIAR
S/S ECOTT	INICIAR
S/S IC CX TORAX	INICIAR
CONTROL SIGNOS VITALES	INICIAR
HOJA NEUROLOGICA	INICIAR

PROFESIONAL : MABEL NAYIBE GOMEZ
REGISTRO MÉDICO : 52835381
ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8:44

NÚMERO DE ORDEN : 2424025 FECHA : 17/04/2015 18:16:07

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
HOSPITALIZACION PARA TRATAMIENTO MEDICO	IDX 1- POLITRAUMATISMO DE ALTO IMPACTO 2- TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE 2.1- FRACTURA ESTERNAL 3- TCE CONCUSION CEREBRAL 3.1- ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO 4- SINDROME ANEMICO SECUNDARIO 5- FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6 6- FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA HX CIRUGIA GENERAL	1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAD

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : DIANA MARITZA SALAZAR RODRIGUEZ

REGISTRO MÉDICO : 52861071

ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

NÚMERO DE ORDEN : 2424255 FECHA : 17/04/2015 22:05:29

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIEN
DICLOFENAC BUFFER 0,3MG/ML SOL INY CP BOL X 250ML - SOLUCIÓN INYECTABLE BOL X 250ML 0	75 mg Intravenosa Cada 12 horas	INICIAR
ACETAMINOFEN 500MG TAB CAJ X 100 - CAJ X 100 0	1 gramos Oral Cada 6 horas	INICIAR

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD

DIAGNÓSTICO

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : GLORIA HIOMARA BELTRAN FRANCO
REGISTRO MÉDICO : 53050993
ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

NÚMERO DE ORDEN : 2424821 FECHA : 18/04/2015 09:44:00

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
RANITIDINA CLORHIDRATO 50MG/2ML SOL INY CAJ X 5AMP - CAJ X 5 0	50 mg Intravenosa Cada 8 horas	CONTINUAR
MORFINA 10MG/ML SOL INY CAJ X 10AMP X 1ML - CAJ X 10 0	4 mg Intravenosa Cada 4 horas	CONTINUAR
METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10MG/2ML SOL INY CAJ X 100AMP - CAJ X 100 0	10 mg Intravenosa Cada 8 horas	CONTINUAR
DICLOFENAC BUFFER 0,3MG/ML SOL INY CP BOL X 250ML - SOLUCIÓN INYECTABLE BOL X 250ML 0	75 mg Intravenosa Cada 12 horas	SUSPENDER
CEFALOTINA 1GR POLV INY CAJ X 10VIAL - 0	1 gramos Intravenosa Cada 6 horas	CONTINUAR
LOSARTAN POTASICO 50MG TAB CAJ X 30 - 0	50 mg Oral Cada 12 horas	CONTINUAR
SODIO CLORURO 0.9% SOL INY BOL X 1000ML - BOL X 1.000ML 0	100 ml / Hora Intravenosa infusion continua	CONTINUAR
ACETAMINOFEN 500MG TAB CAJ X 100 - CAJ X 100 0	1 gramos Oral Cada 6 horas	CONTINUAR

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD

DIAGNÓSTICO

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : CRISTINA JUDITH PADILLA HERRERA

REGISTRO MÉDICO : 1032366272

ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

FIEL EPOSTAL EXPRESS NIT. 830.031.316-6 LICENCIA COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

NÚMERO DE ORDEN : 2424939 FECHA : 18/04/2015 10:54:38

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIEN

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
ELECTROCARDIOGRAFIA		1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAD

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : CRISTINA JUDITH PADILLA HERRERA
REGISTRO MÉDICO : 1032366272
ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

NÚMERO DE ORDEN : 2425201 FECHA : 18/04/2015 13:48:04

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO
BLANDA		CONTINUAR
NADA VIA ORAL		SUSPENDER

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
RANITIDINA CLORHIDRATO 50MG/2ML SOL INY CAJ X 5AMP - CAJ X 5 0	50 mg Intravenosa Cada 8 horas	CONTINUAR
MORFINA 10MG/ML SOL INY CAJ X 10AMP X 1ML - CAJ X 10 0	4 mg Intravenosa Cada 4 horas	SUSPENDER
MORFINA 10MG/ML SOL INY CAJ X 10AMP X 1ML - CAJ X 10 0	4 mg Intravenosa Cada 4 horas RESCATE 2MG	INICIAR
METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10MG/2ML SOL INY CAJ X 100AMP - CAJ X 100 0	10 mg Intravenosa Cada 8 horas	CONTINUAR
CEFALOTINA 1GR POLV INY CAJ X 10VIAL - 0	1 gramos Intravenosa Cada 6 horas	SUSPENDER
CEFAZOLINA 1GR POLV INY VIAL -	2 gramos Intravenosa Cada 8 horas	INICIAR
LOSARTAN POTASICO 50MG TAB CAJ X 30 - 0	50 mg Oral Cada 12 horas	CONTINUAR
SODIO CLORURO 0.9% SOL INY BOL X 1000ML - BOL X 1.000ML 0	100 ml / Hora Intravenosa infusion continua	SUSPENDER
SODIO CLORURO 0.9% SOL INY BOL X 1000ML - BOL X 1.000ML 0	60 ml / Hora Intravenosa infusion continua	INICIAR
ENOXAPARINA SODICA 40MG/0.4ML(100MG/ML) SOL INY CAJ X 2JERPREL X 0.4ML - CAJ X 2JER PREL 0	40 mg SubCutanea Una Vez al DÝa	INICIAR
ACETAMINOFEN 500MG TAB CAJ X 100 - CAJ X 100 0	1 gramos Oral Cada 6 horas	CONTINUAR

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
TERAPIA RESPIRATORIA	SS INSENTIVO RESPIRATORIO IDX - HIPOXEMIA - POLITRAUMA - ATELECTASIAS	4

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAI

4-72 NIT.830033 LICENCIA MINCOMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8:44

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
OXIGENO PARA SAT 94%	CONTINUAR
TITULAR ANALGESIA PARA VAS 4/10	CONTINUAR
RETIRAR TABLA RIGIDA	SUSPENDER
IMNOVILIZACION CERVICAL	CONTINUAR
CONTROL SIGNOS VITALES C/4H	CONTINUAR
OBSERVACIÓN	SUSPENDER
COLLAR CERVICAL PHILADELFIA ADULTO	CONTINUAR
CONTROL DE LÍQUIDOS HORARIO	CONTINUAR
PROLENE 3*0 GASAS ESTERILES #8	SUSPENDER
GUANTES ESTERILES 6.5 #2 SSN 0.9% 1000CC	SUSPENDER
LIDOCAINA SIN EPINEFRINA 0.1% #1 GERINGA 10CC	SUSPENDER
AGUJA 3.0 GUANTES DE MANEJO #6	SUSPENDER
YESO, ALGODON , ELASTICO 3*5 #3	SUSPENDER
GUANTES ESTERILES 7.5 #2	SUSPENDER
HOSPITALIZAR	CONTINUAR
MEDIDAS DE PRECAUCION ESTANDAR	CONTINUAR
ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE	CONTINUAR
OXIGENO POR CN PARA SAO290%	CONTINUAR
LEV + MEDICACION	SUSPENDER
DIETA BLANDA ASISTIDA	CONTINUAR
COLLAR DE FILADELFIA USO CONTINUO	SUSPENDER
S/S ECOTT	CONTINUAR
S/S IC CX TORAX	SUSPENDER
CONTROL SIGNOS VITALES	CONTINUAR
HOJA NEUROLOGICA	CONTINUAR
ACOMPAÑANTE PERMANENTE	INICIAR
CABECERA 30°	INICIAR
RETIRO DE SONDA VESICAL PREVIOS EJERCICIOS	INICIAR
CUIDADOS DE HERIDAS EN CABEZA POR CX PLATICA	INICIAR
HX POR CX PLASTICA	INICIAR

PROFESIONAL : JORGE ANDRES ARIAS GUZMAN
REGISTRO MÉDICO : 16073191
ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8:44

NÚMERO DE ORDEN : 2425203 FECHA : 18/04/2015 13:49:32

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
HEMOGRAMA TIPO IV-	CONTROL MAÑANA 05+00 AM	1
CREATININA EN SUERO Y OTROS		1
NITROGENO UREICO -BUN-		1
ECOCARDIOGRAMA MODO M BIDIMENSIONAL DOPPLER COLOR CONTINUO Y PULSADO (Transtorácico)	IDX IDX 1- POLITRAUMATISMO DE ALTO IMPACTO 2- TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO ESTABLE 2.1- FRACTURA ESTERNAL 3- TCE CONCUSION CEREBRAL 3.1- ESCALPE FRONTAL CON DEGLOVING DE CUERO CABELLUDO 4- SINDROME ANEMICO SECUNDARIO 10.3 5- FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DE C6 6- FRACTURA QUINTO METACARPIANO MANO DERECHA - DESCARTAR COMPROMISO DE MIOCARDIO POR TRAUMA EN TORAX Y FRACTURA ESTERNAL. GRACIAS.	1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAD

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : JORGE ANDRES ARIAS GUZMAN

REGISTRO MÉDICO : 16073191

ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

NÚMERO DE ORDEN : 2426271 FECHA : 19/04/2015 08:45:35

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIEN

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
HEMOGRAMA TIPO IV-	TOMAR 5 AM DEL LUNES 20 DE ABRIL	1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAD

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : SANDRA MILENA GONZALEZ TAMARA
REGISTRO MÉDICO : 52470661
ESPECIALIDAD : CIRUGIA PLASTICA

NÚMERO DE ORDEN : 2426727 FECHA : 19/04/2015 12:22:37

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO
BLANDA		CONTINUAR

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOSATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
RANITIDINA CLORHIDRATO 50MG/2ML SOL INY CAJ X 5AMP - CAJ X 5 0	50 mg Intravenosa Cada 8 horas	CONTINUAR
MORFINA 10MG/ML SOL INY CAJ X 10AMP X 1ML - CAJ X 10 0	4 mg Intravenosa Cada 4 horas RESCATE 2MG	SUSPENDER
MORFINA 10MG/ML SOL INY CAJ X 10AMP X 1ML - CAJ X 10 0	4 mg Intravenosa Cada 4 horas RESCATE 2MG	INICIAR
METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10MG/2ML SOL INY CAJ X 100AMP - CAJ X 100 0	10 mg Intravenosa Cada 8 horas	CONTINUAR
CEFAZOLINA 1GR POLV INY VIAL -	2 gramos Intravenosa Cada 8 horas	CONTINUAR
LOSARTAN POTASICO 50MG TAB CAJ X 30 - 0	50 mg Oral Cada 12 horas	SUSPENDER
LOSARTAN POTASICO 50MG TAB CAJ X 30 - 0	50 mg Oral Cada 8 horas	INICIAR
SODIO CLORURO 0.9% SOL INY BOL X 1000ML - BOL X 1.000ML 0	60 ml / Hora Intravenosa infusion continua	CONTINUAR
ENOXAPARINA SODICA 40MG/0.4ML(100MG/ML) SOL INY CAJ X 2JERPREL X 0.4ML - CAJ X 2JER PREL 0	40 mg SubCutanea Una Vez al DÝa	CONTINUAR
ACETAMINOFEN 500MG TAB CAJ X 100 - CAJ X 100 0	1 gramos Oral Cada 6 horas	SUSPENDER
ACETAMINOFEN 500MG TAB CAJ X 100 - CAJ X 100 0	1 gramos Oral Cada 8 horas	INICIAR

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD

DIAGNÓSTICO

EL ESPECTADOR NIT 830036113-6 LIC MIN COMUNICACIONES No.011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
ADMISIÓN : U 2015 47060
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.

SEXO : MASCULINO

IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
EDAD : 57 AÑOS
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8:44

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
OXIGENO PARA SAT 94%	SUSPENDER
TITULAR ANALGESIA PARA VAS 4/10	CONTINUAR
IMNOVILIZACION CERVICAL	CONTINUAR
CONTROL SIGNOS VITALES C/4H	CONTINUAR
COLLAR CERVICAL PHILADELFIA ADULTO	CONTINUAR
CONTROL DE LÍQUIDOS HORARIO	CONTINUAR
HOSPITALIZAR	CONTINUAR
MEDIDAS DE PRECAUCION ESTANDAR	CONTINUAR
ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE	CONTINUAR
OXIGENO POR CN PARA SAO290%	CONTINUAR
DIETA BLANDA ASISTIDA	CONTINUAR
S/S ECOTT	CONTINUAR
CONTROL SIGNOS VITALES	CONTINUAR
HOJA NEUROLOGICA	CONTINUAR
ACOMPAÑANTE PERMANENTE	CONTINUAR
CABECERA 30°	CONTINUAR
RETIRO DE SONDA VESICAL PREVIOS EJERCICIOS	CONTINUAR
CUIDADOS DE HERIDAS EN CABEZA POR CX PLATICA	SUSPENDER
HX POR CX PLASTICA.	CONTINUAR
ACTIVIDAD CAMA-SILLA-BAÑO	CONTINUAR
CAMBIOS DE POSICIÓN	INICIAR
FORMULA MAGISTRAL CADA 6 HORAS	INICIAR
	INICIAR

PROFESIONAL : JORGE ANDRES ARIAS GUZMAN
REGISTRO MÉDICO : 16073191
ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8:44

NÚMERO DE ORDEN : 2426947 FECHA : 19/04/2015 15:01:34

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
MORFINA 10MG/ML SOL INY CAJ X 10AMP X 1ML - CAJ X 10 0	4 mg Intravenosa Cada 4 horas RESCATE 2MG	SUSPENDER
MORFINA 10MG/ML SOL INY CAJ X 10AMP X 1ML - CAJ X 10 0	4 mg Intravenosa Cada 4 horas RESCATE 2MG	INICIAR

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD

DIAGNÓSTICO

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : JORGE ANDRES ARIAS GUZMAN

REGISTRO MÉDICO : 16073191

ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

NÚMERO DE ORDEN : 2426948 FECHA : 20/04/2015 16:11:41

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO
BLANDA		CONTINUAR

ELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830031117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
ADMISIÓN : U 2015 47060
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.

SEXO : MASCULINO

IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
EDAD : 57 AÑOS
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
RANITIDINA CLORHIDRATO 50MG/2ML SOL INY CAJ X 5AMP - CAJ X 5 0	50 mg Intravenosa Cada 8 horas	CONTINUAR
MORFINA 10MG/ML SOL INY CAJ X 10AMP X 1ML - CAJ X 10 0	4 mg Intravenosa Cada 4 horas RESCATE 2MG	CONTINUAR
METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10MG/2ML SOL INY CAJ X 100AMP - CAJ X 100 0	10 mg Intravenosa Cada 8 horas	CONTINUAR
CEFAZOLINA 1GR POLV INY VIAL -	2 gramos Intravenosa Cada 8 horas	CONTINUAR
LOSARTAN POTASICO 50MG TAB CAJ X 30 - 0	50 mg Oral Cada 8 horas	CONTINUAR
SODIO CLORURO 0.9% SOL INY BOL X 1000ML - BOL X 1.000ML 0	60 ml / Hora Intravenosa infusion continua	CONTINUAR
ENOXAPARINA SODICA 40MG/0.4ML(100MG/ML) SOL INY CAJ X 2JERPREL X 0.4ML - CAJ X 2JER PREL 0	40 mg SubCutanea Una Vez al DÝa	CONTINUAR
ACETAMINOFEN 500MG TAB CAJ X 100 - CAJ X 100 0	1 gramos Oral Cada 8 horas	CONTINUAR

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD

DIAGNÓSTICO

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
HOSPITALIZAR	CONTINUAR
MEDIDAS DE PRECAUCION ESTANDAR	CONTINUAR
ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE	CONTINUAR
OXIGENO POR CN PARA SAO290%	CONTINUAR
DIETA BLANDA ASISTIDA	CONTINUAR
CONTROL SIGNOS VITALES	CONTINUAR
HOJA NEUROLOGICA	CONTINUAR
ACOMPAÑANTE PERMANENTE	CONTINUAR
CABECERA 30°	CONTINUAR
ACTIVIDAD CAMA-SILLA-BAÑO	CONTINUAR
CAMBIOS DE POSICIÓN	CONTINUAR
FORMULA MAGISTRAL CADA 6 HORAS	CONTINUAR

PROFESIONAL : MABEL NAYIBE GOMEZ
REGISTRO MÉDICO : 52835381
ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

Firmado electrónicamente

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

NÚMERO DE ORDEN : 2429071 FECHA : 20/04/2015 17:40:41

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD
HEMOGRAMA TIPO IV-	FAVOR TOMAR LABS 21/04/15 5AM	1
CREATININA EN SUERO Y OTROS		1
NITROGENO UREICO -BUN-		1
POTASIO		1
SODIO		1

DIAGNÓSTICO S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA ,T08 FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICAD

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROFESIONAL : MABEL NAYIBE GOMEZ

REGISTRO MÉDICO : 52835381

ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

NÚMERO DE ORDEN : 2430132 FECHA : 21/04/2015 09:14:12

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIEN
GENTAMICINA SULFATO 0.3% UNG OFT TUB X 5GR - 0	1 aplicacion Topica Cada 6 horas APLICAR SOBRE HERIDAS DE REGION GLABELAR Y PERIORBICULARES 4 VECES AL DIA	INICIAR

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD

DIAGNÓSTICO

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
ASEO DE HERIDAS CUERO CABELLUDO Y CARA NORMAL	INICIAR
CURACION CON BACTIGRAS 15 POR 20 CABEZA	INICIAR
CURACION DE CABEZA CON PRESION.	INICIAR
EN REGION FACIAL DEJAR DESTAPADO Y APLICAR UNGUENT	INICIAR

PROFESIONAL : SANDRA MILENA GONZALEZ TAMARA
REGISTRO MÉDICO : 52470861
ESPECIALIDAD : CIRUGIA PLASTICA

NÚMERO DE ORDEN : 2430240 FECHA : 21/04/2015 09:56:40

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO
BLANDA		CONTINUAR

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
RANITIDINA CLORHIDRATO 50MG/2ML SOL INY CAJ X 5AMP - CAJ X 5 0	50 mg Intravenosa Cada 8 horas	CONTINUAR
MORFINA 10MG/ML SOL INY CAJ X 10AMP X 1ML - CAJ X 10 0	4 mg Intravenosa Cada 4 horas RESCATE 2MG	CONTINUAR
METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10MG/2ML SOL INY CAJ X 100AMP - CAJ X 100 0	10 mg Intravenosa Cada 8 horas	CONTINUAR
CEFAZOLINA 1GR POLV INY VIAL -	2 gramos Intravenosa Cada 8 horas	CONTINUAR
LOSARTAN POTASICO 50MG TAB CAJ X 30 - 0	50 mg Oral Cada 8 horas	CONTINUAR
SODIO CLORURO 0.9% SOL INY BOL X 1000ML - BOL X 1.000ML 0	60 ml / Hora Intravenosa infusion continua	CONTINUAR
ENOXAPARINA SODICA 40MG/0.4ML(100MG/ML) SOL INY CAJ X 2JERPREL X 0.4ML - CAJ X 2JER PREL 0	40 mg SubCutanea Una Vez al DÝa	CONTINUAR
ACETAMINOFEN 500MG TAB CAJ X 100 - CAJ X 100 0	1 gramos Oral Cada 8 horas	CONTINUAR
GENTAMICINA SULFATO 0.3% UNG OFT TUB X 5GR - 0	1 aplicacion Topica Cada 6 horas APLICAR SOBRE HERIDAS DE REGION GLABELAR Y PERIORBICULARES 4 VECES AL DIA	CONTINUAR

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD

DIAGNÓSTICO

4-72 NIT 830003564-6 EXPRESS
DIAN COMUNICACIONES No.001198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8:44

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
TITULAR ANALGESIA PARA VAS 4/10	CONTINUAR
IMNOVILIZACION CERVICAL	CONTINUAR
CONTROL SIGNOS VITALES C/4H	CONTINUAR
COLLAR CERVICAL PHILADELFIA ADULTO	CONTINUAR
CONTROL DE LÍQUIDOS HORARIO	CONTINUAR
S/S ECOTT	SUSPENDER
CUIDADOS DE HERIDAS EN CABEZA POR CX PLATICA	CONTINUAR
HX POR CX PLASTICA.	CONTINUAR
HOSPITALIZAR	CONTINUAR
MEDIDAS DE PRECAUCION ESTANDAR	CONTINUAR
ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE	CONTINUAR
OXIGENO POR CN PARA SAO290%	CONTINUAR
DIETA BLANDA ASISTIDA	CONTINUAR
CONTROL SIGNOS VITALES	CONTINUAR
HOJA NEUROLOGICA	CONTINUAR
CABECERA 30°	CONTINUAR
ACTIVIDAD CAMA-SILLA-BAÑO	CONTINUAR
CAMBIOS DE POSICIÓN	CONTINUAR
FORMULA MAGISTRAL CADA 6 HORAS	CONTINUAR
ASEO DE HERIDAS CUERO CABELLUDO Y CARA NORMAL	CONTINUAR
CURACION CON BACTIGRAS 15 POR 20 CABEZA	CONTINUAR
CURACION DE CABEZA CON PRESION.	CONTINUAR
EN REGION FACIAL DEJAR DESTAPADO Y APLICAR UNGUENT	CONTINUAR
SE ESPERA REVALORACION POR CX PLASTICA	INICIAR

PROFESIONAL : GUILLERMO JORDAN ORTIZ
REGISTRO MÉDICO : 74184241
ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8:44

NÚMERO DE ORDEN : 2430717 FECHA : 21/04/2015 13:47:53

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD

DIAGNÓSTICO

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
ENTRENAR A FAMILIARES CUANTIFICAR DREN	INICIAR

PROFESIONAL : SANDRA MILENA GONZALEZ TAMARA

REGISTRO MÉDICO : 52470661

ESPECIALIDAD : CIRUGIA PLASTICA

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT.830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

NÚMERO DE ORDEN : 2431131
FECHA : 21/04/2015 18:26:50

DIETAS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	TRATAMIENTO

MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRESCRIPCIÓN	TRATAMIEN

PROCEDIMIENTOS

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CANTIDAD

DIAGNÓSTICO

ORDENES GENERALES

DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO
S/S COLLAR CERVICAL THOMAS ADULTO	INICIAR

PROFESIONAL : MABEL NAYIBE GOMEZ
REGISTRO MÉDICO : 52835381
ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL IDENTIFICACIÓN : CC 11427796

ADMISIÓN : U 2015 47060 SEXO : MASCULINO EDAD : 57 AÑOS

ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A. FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

FORMULACIÓN EXTERNA

NÚMERO DE FORMULA: 774409

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	ENTIDAD	PRESCRIPCIÓN	AUTORIZACIÓN	OBSERVACIONES
201732	ALUMINIO HIDROXIDO+MAGNESIO HIDROXIDO+SIMETICONA (DIMETICONA METILPOLISILOXANO DIMETILPOLISILOXANO) (282MG+87MG+25MG)/5ML SUSP ORAL FCO X 360ML	QBE SEGUROS S.A.	FORMULA MAGISTRAL	0	
203257	LIDOCAINA CLORHIDRATO 2% JAL TUB X 30ML	QBE SEGUROS S.A.	FORMULA MAGISTRAL	0	
207122	SUCRALFATO 1GR TAB CAJ X 20	QBE SEGUROS S.A.	FORMULA MAGISTRAL	0	

NÚMERO DE FORMULA: 775242

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	ENTIDAD	PRESCRIPCIÓN	AUTORIZACIÓN	OBSERVACIONES
100866	ACETAMINOFEN TABLETA 500 MG	QBE SEGUROS S.A.	TOMAR UNA CADA 6 HORAS SI TIENE DOLOR	0	
101584	CEFALEXINA 500MG TAB CAJ X 24	QBE SEGUROS S.A.	TOMAR UNA CADA 6 HORAS POR 5 DIAS MAS	0	
103175	VITAMINA C (ASCORBICO ACIDO) 500MG TAB MAST SOB X 12	QBE SEGUROS S.A.	TOAMR UNA CADA 12 HORAS	0	

NÚMERO DE FORMULA: 775243

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	ENTIDAD	PRESCRIPCIÓN	AUTORIZACIÓN	OBSERVACIONES
202213	GENTAMICINA SULFATO 0.3% UNG OFT TUB X 5GR	QBE SEGUROS S.A.	APLICAR 4 VECES AL DIA EN HERIDAS DE LA CARA	0	

PROCEDIMIENTOS EXTERNOS

NÚMERO DE FORMULA: 514594

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	ENTIDAD	CANT.	ENTID. PRESTADORA	INSTIT. PRESTADORA
103010002	CIRUGIA PLASTICA Y RECONSTRUCTIVA CONSULTA DE CONTROL	QBE SEGUROS S.A.	1		

TELEPOST EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
HISTORIA CLÍNICA NÚMERO 11427796

GENERADO: 21/05/2015 08:16

PACIENTE : LOBATON JOSE MANUEL
IDENTIFICACIÓN : CC 11427796
ADMISIÓN : U 2015 47060
SEXO : MASCULINO
EDAD : 57 AÑOS
ENTIDAD : QBE SEGUROS S.A.
FECHA : 16/04/2015 HORA : 8 : 44

EGRESO

TIPO DIAGNÓSTICO : CONFIRMADO NUEVO
CATEGORIA : PRINCIPAL
DIAGNÓSTICO : S01.8 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA
OBSERVACIONES : NO REGISTRADO

INCAPACIDAD

DÍAS DE INCAPACIDAD : 30
FECHA INICIAL : 16/04/2015
FECHA FINAL : 15/05/2015

CERTIFICO QUE POR LOS HALLAZGOS ENCONTRADOS SE RELACIONA EL PACIENTE COMO VÍCTIMA DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO

MÉDICO EGRESO : GOMEZ MABEL NAYIBE
REGISTRO MÉDICO : 52835381
ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA COLSANITAS S.A.

INCAPACIDAD

GENERADO: 21/04/2015 18:53

SUCURSAL CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA
DIRECCIÓN CALLE 22B # 66-46
TELÉFONO 5946666
ENTIDAD AFILIACIÓN OBE SEGUROS S A.
NIT 800149384-70
CIUDAD Bogota
NOMBRE USUARIO JOSE MANUEL LOSATON
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN CC 11427795
PLAN USUARIO OTRO
CARNÉ 00000000000000003000
TIPO DE USUARIO OTRO
FECHA 21/04/2015

DIAGNÓSTICO

HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA

OBSERVACIONES

PACIF TE
OSPIT

DIAS DE INCAPACIDAD 30 FECHA INICIAL 16/04/2015 FECHA FINAL 15/05/2015

FIRMA Y SELLO MÉDICO _____ FIRMA USUARIO _____

NOMBRE GOMEZ
C.C. 52.835.387
REGISTRO MÉDICO 52835387M. 3761/05
ESPECIALIDAD CIRUGIA PLASTICA

109

1

Clínica ColSanitas

Bogotá, 09 de junio de 2015

Dr. OSUNA JULIO CESAR

Atentamente me permito informar el resultado de su paciente **JOSE MANUEL LOBATON**, identificado con **CC11427796** :

ESCANOGRAFIA SIMPLE DE COLUMNA TORÁCICA

En equipo multidetector de 16 canales se realiza adquisición axial fina del segmento lumbar, con posterior reconstrucción planar coronal y sagital.

- Se valora parcialmente el cuerpo vertebral de C7 y su arco neural, sin embargo se observa fractura de la apófisis espinosas con ligero desalojamiento del fragmento.
- Fractura del aspecto de posterior y medial del primer arco costal izquierdo, sin desalojamiento fragmentos, parcial formación de callo óseo.
- Se aprecian aspecto bicóncavo de los cuerpos vertebrales de T5 a T9 y del cuerpo vertebral de T12 por depresión de los platillos cartilaginosos superiores con esclerosis, formación de osteofitos marginales anterolaterales, ligera reducción en su altura. también se observa depresión del platillo cartilaginoso superior de L1 con ligero acuñamiento anterior y fenómeno de vacío discal en T12-L1.
- En ningún plano se observan fragmentos óseos desalojados al del canal ni compromiso del arco neural en el segmento torácico
- Calcificación de los ligamentos interespinosos especialmente en T3-T4.
- El canal raquídeo en todos los niveles es amplio, así como los agujeros de conjugación No se registra compresión sobre el saco dural.
- Tejidos blandos pre y paravertebrales sin alteración.
- Los hallazgos se deben correlacionar con la clínica.
- Se recomienda estudio complementario de la columna cervical de resonancia, así como del segmento torácico.

Dosis de entrada a superficie: 9,36 mSv

Atentamente,

Dra. SARA NUNEZ MALAVER / RADSPNM

TELEPOST NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

LOBATON- pag. 2

Clínica ColSanitas

ESTE RESULTADO DEBE SER ENTREGADO A SU MEDICO TRATANTE

Reporte Validado / Nunez Malaver, Sara

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

No. Orden : 514

CLINICA COLSANITAS S.A.

ORDEN DE PROCEDIMIENTOS

€ 42918 - Echeverry

FECHA	21/04/2015 13:41	CIUDAD	Bogota
SUCURSAL	CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA	TELEFONO	5946666
NIT	800149384	DIRECCION	CALLE 22B # 66-46

NOMBRE DEL USUARIO	LOBATON JOSE MANUEL	GENERO	MASCULINO	EDAD	57 AÑOS
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CC 11427798	ENTIDAD AFILIACIÓN	CBE SEGUROS S.A.		
CARNÉ		PLAN USUARIO	CTRO		
TELÉFONO	3183946807	DIRECCIÓN	CALLE 9 B 11 FACA		

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	AUT	CANT	BILATERAL	OBSERVACIONES
103010002	CIRUGIA PLASTICA Y RECONSTRUCTIVA CONSULTA DE CONTROL	N	1	NO	CITA CONTROL DR JORGE ECHEVERRY JUEVES 23 DE ABRIL HORA 9 AM. CONSULTORIO 304 EDIFICIO CONSULTORIOS 3 PISO. LLEGAR CO 20 MINUTOS DE ANTICIPACION. REGISTRARSE AFUER Y ESPERAR CO PACIENCIA

FIRMA Y SELLO MÉDICO _____ FIRMA USUARIO _____

NOMBRE GONZALEZ TAVARA SANDRA MILENA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN CC 52470661

REGISTRO MÉDICO 52470661

TELEPOST NIT. 830033206-6 LIC MINCOMUNICACIONES No.000198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Clínica Colsanitas S.A.

FECHA: 23-04/15

NOMBRE: Jose Manuel Lobaton

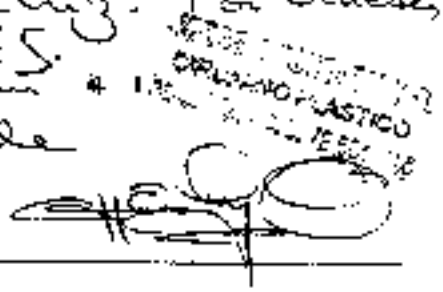
R/.

① Hemeo- Trauma ungüento #1
Aplicar 6 veces al día
en "morados".

② Blog UV Total #1
Aplicar 7am - 11am - 2pm
en todo el rostro por 1 año

③ Facial Crema #1
Aplicar 3 veces/día
sobre la cicatriz. Por 6 meses
MASAJES.

④ Dermasof 2x6cm #1
Llevar a cita de
control



FIRMA: _____

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Clínica Colsanitas S.A.

FECHA 30 - 04 / 15

NOMBRE José Manuel Zabaleta

R./ cc 11427796 SOAT

Pedir cita en C. Externa de Cirugía Plástica en 1 mes

Dx: RSP
Cicatriz en cara

JORGE J. ECHEVERRY Q.
CIRUJANO PLÁSTICO

RM

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CLINICA COLSANITAS S.A.

Clínica Universitaria Colombia - NIT. 800148334-70
Calle 229 # 58-45.Teléfono: 5948540
Nombre: JOSE MANUEL LOBATON
Identificación CC 11427795

FÓRMULA MÉDICA USO AGUDO No. 115 - 7034845

BOGOTA D.C.
05/06/2015, 07:10:58
Contado Seguros del Estado
Historia Clínica: 11427795
Tipo de Usuario: Otro

DIAGNÓSTICO(S):
(M545)

No.	Medicamento y Prescripción	Cantidad total
1	Tramadol clorhidrato Sol oral 10mg/ml (10%) Tomar 1 ml cada 6 horas cada 6 horas(s) por 10 día(s).	150 (ciento cincuenta) pote

SOAT
Seguros
15 JUN 2015
CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

*Los medicamentos ordenados deben ser suministrados durante el tiempo definido en la formulación
FÓRMULA MÉDICA VÁLIDA POR 7 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN

MÉDICO

Julio Osorio - Ortopedia y Traumatología
CC 80100320 - RM. 80100320
Impreso: 05/06/2015, 07:11:32

Firmado Electrónicamente

DATOS DE LA ENTREGA DE LA FÓRMULA MÉDICA AL PACIENTE
Fecha de entrega de medicamentos (DD/MM/AAAA):
Entidad prestadora:

Firma del paciente

Copia

Impresión realizada por: josouma

Página de 1

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Clínica Colsanitas S.A.
ORGANIZACIÓN COLSANITAS INTERNACIONAL

FECHA: 13 - Agosto /15

NOMBRE: José Manuel Cabaton

R/.

1) Dermasof 4 x 6 cm # 1

Colocar sobre la cicatriz en las noches

JORGE L. GONZALEZ-TERRY Q.
CIRUJANO PLASTICO

R M

120

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Sanitas Internacional

CLINICA COLSANITAS S.A.

INTERCONSULTA

Clínica Universitaria Colsanitas - NIT 830114933-7
Dirección: Calle 222a 55-40 - Teléfono: 6666666

BOGOTA, D.C.
21/05/2015, 10:28:41
Canal: - Historia Clínica: 11427796
Historia Clínica: 11427796
Tipo de Usuario: Ord

Nombre: JOSE MANUEL LOBATON
CC 11427796

RESUMEN DE HISTORIA CLINICA

MOTIVO DE CONSULTA: ENFERMEDAD ACTUAL

Información suministrada por: Paciente, JOSE MANUEL LOBATON
Notas de consulta: ANALISIS EN CAMA
Enfermedad Actual: PACIENTE QUIEN PRESENTO ACCIDENTE DE TRANSITO AL SER ARROLLADO EL VEHICULO DONDE VIAJABA COMO PASAJERO DE TAXI
COLISIONADO POR OTRO VEHICULO.
PRESENTO GRAN AVULSION DE LA CRA Y CUERO CABELLUDO QUE REQUIRIO MANEJO QUIRURGICO SIN COMPLICACIONES.
NO HA CONSEGUIDO LA LAMINA DE GEL DE SILICONA, APLICA UNICAMENTE EL COMPRESOR SOLAR
PRESENTO FRACTURA ESTERNAL.
SE INDICA TERAPIA CON LAMINA DE GEL DE SILICONA + compresión SOBRE CICATRICES ,
ORDEN PARA VALORACION POR ORTOPEDIA POR FRACTURA DE ESTERNON Y COLOR LUMBAR.
CITA EN 3 MESES

EXAMEN FISICO

- Hallazgos:
Cabeza: Observaciones: CICATRIZ TRANSVERSAL EN RADIX NASAL ERITEMATOSA QUE SE EXTIENDE A LOS PARPADOS.
SUPERCILIARES BILATERALES CON BUENA RAZA IMBRICACION CON EXTRUSION DE ALGUNOS PUNTOS INFLAMADOS. AGUDEZA VISUAL NORMAL

ANALISIS Y PLANES ATENCIÓN

PACIENTE QUIEN PRESENTO ACCIDENTE DE TRANSITO AL SER ARROLLADO EL VEHICULO DONDE VIAJABA COMO PASAJERO DE TAXI.
COLISIONADO POR OTRO VEHICULO.
PRESENTO GRAN AVULSION DE LA CRA Y CUERO CABELLUDO QUE REQUIRIO MANEJO QUIRURGICO SIN COMPLICACIONES.
NO HA CONSEGUIDO LA LAMINA DE GEL DE SILICONA, APLICA UNICAMENTE EL COMPRESOR SOLAR
PRESENTO FRACTURA ESTERNAL.
SE INDICA TERAPIA CON LAMINA DE GEL DE SILICONA + compresión SOBRE CICATRICES ,
ORDEN PARA VALORACION POR ORTOPEDIA POR FRACTURA DE ESTERNON Y COLOR LUMBAR.
CITA EN 3 MESES

DIAGNOSTICO

Diagnóstico Principal: Herida (Múltiple) de la cabeza (S01.7) Confirmado repetido. Enfermedad general.

RESUMEN PLAN DE MANEJO

- Se solicita interconsulta a Cirugía Plástica, Ortopedia y Traumatología.

"Señor Usuario no olvide solicitar por escrito un resumen de la atención que le realizo el especialista, el cual debe presentar en su próxima consulta"

DATOS DEL MÉDICO

JORGE EGREVERRY - Cirugía Plástica
CC 79981718 - Registro Médico 79981718

Impreso: 21/05/2015, 10:48:06

Original

Impresión realizada por: jegreverry Página 2 de 2

Firmado Electrónicamente

127
TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Sanitas Internacional

CLINICA COLSANITAS S.A.

INTERCONSULTA

Clínica Universitaria Colombia - NIT 800149384-3
Dirección Calle 223 # 64-40 - Teléfono 6445000

BOGOTA D.C.
04/04/2015 06:58:25
Cama: - Habitación: 1432795
Historia Clínica: 1432795
Tipo de Visita: Ord

Nombre: JOSE MANUEL LOBATON
CC 1432795

Especialidad Diligenciada: Cirugía

MOTIVO DE CONSULTA ENFERMEDAD Actual

Paciente remitido por: Paciente: JOSE MANUEL LOBATON.
Motivo de consulta: Remitido por accidente.
Enfermedad Actual: paciente con el 15 de abril 2015 accidente de tránsito caída de la bicicleta donde interviene un vehículo, el paciente refiere dolor pectoral, dolor severo a nivel de la columna dorsal, refiere que al caer se golpeó y no recuerda si perdió el conocimiento, no refiere Neurológico.

EXAMEN FISICO

- Hallazgos:
Cabeza: Observación: Buenos condiciones generales, ubicado en tiempo y espacio.
Cuello: Observación: Normal. Sin alteración de la simetría o del movimiento, no refiere dolor.
Examen Neurológico: Observación: Normal. Sin alteración de la simetría o del movimiento, no refiere dolor.
Neurológico.

ANÁLISIS Y PLAN DE ATENCIÓN

paciente con edad cronológica de 19 años de edad, sexo masculino acude al servicio de hoy debido a presenta el mismo mecanismo de la columna torácica se solicitan estudios de imagen y valoración por neurología

DIAGNOSTICO

Diagnóstico Principal: Dolor en la columna dorsal (espalda) Grado de la enfermedad: No Especificado. Impresión diagnóstica, Accidente de tránsito

RESUMEN PLAN DE MANEJO

- Se formula Tramadol clorhidrato 50 mg/ml (10%) Tomar 1 Ampolla cada 8 horas por 10 días.

Se ordena Tomografía axial computarizada de columna segmento cervical, torácico, sencillo o seriado, por este motivo el dolor es intenso.

Se solicita interconsulta a Ortopedia y Traumatología.

"Señor usuario no olvide acudir personalmente a reclamar los medicamentos de la presente orden, el mismo día de realizada la misma, el medicamento prescrito en su próxima consulta."

DATOS DEL MÉDICO

Julio Cesar - Ortopedia y Traumatología
CC 6xxxxxx - Registro medico 80-0xxx

Impreso: 04/04/2015 06:58:27 Original Hoja de solicitud de interconsulta Página 2 de 2

Firmado Electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Sanitas Internacional

CLÍNICA COLSANITAS S.A.

INTERCONSULTA

Clínica Universitaria Colombia - NIT 860149064-3
Dirección Calle 222 # 55-45 - Teléfono 6666666

BOGOTÁ D.C.
08/09/2016 07:39:19
Cama: - Habitación/Piso: 3142799
Número Clínica: 1142799
Tipo de Usuario: CM

Nombre: JOSE MANUEL LOPEZ
CC 1142799

RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA

MOTIVO DE CONSULTA, ENFERMEDAD ACTUAL

Información suministrada por: Paciente, JOSE MANUEL LOPEZ
Motivo de consulta: control.
Enfermedad Actual: Usuario acude con asistencia. Valor pendiente del folio en la salida de la urbe.

EXAMEN FÍSICO

- Hallazgos
Observaciones relevantes: Observaciones relativas a los signos de gravedad de la patología, como la palpitación o hallazgos anormales durante la exploración de los miembros inferiores: sensibilidad, neurovascular, deformidades.

ANÁLISIS Y PLAN DE ATENCIÓN

Se realizan los siguientes exámenes: cambios morfológicos de eosinófilos y placa por colectivos y endocarditis con diagnóstico generalizada de las especies finas normales. se observa disminución de las pruebas anteriores en mm y mm al primer periodo.

se solicitan para estudio de depósito eosinófilo y evaluar cronicidad de avance nuevo o antiguo.
valoración urgente de COLITIS CRÓNICA

DIAGNÓSTICO

Diagnóstico Principal: Fractura de la cervical vertebral, nivel no especificado (T1400), Estado de la enfermedad: No Controlado, Impresión Diagnóstica, Acreditado (Confirmado)

RESULTADO PLAN DE MANEJO

Se ordena Plan especial mujeres embarazadas de semana treinta y nueve

- Se solicita valoración y/o Cirugía cardiaca.

Tiempo aproximado de cirugía solicitado por especialista que la realiza en especialista, el cual se encuentra dentro de nuestra vertebral

DATOS DEL MÉDICO

Juan Duque - Ortopedia y Traumatología
CC 80100128 Registro Médico 80100128

Impreso: 08/09/2016, 07:39:19

Original

Página 2 de 3

Firmado Electrónicamente

129
TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Sanitas Internacional

CLINICA COLSANITAS S.A.

INTERCONSULTA

Clínica: Cinquentenário Cirurgião - NIT. 60[illegible]70
Dirección: Calle 238 # 58-45 - Teléfono: 5[illegible]

BOGOTA D.C.
SANITAS, 16/Oct/20
Cama: [illegible] Clínica: 1142/786
Historia Clínica: 1142/786
Tipo de Consulta: [illegible]

[illegible]
CC 1142786

RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA

Motivo de consulta: ENFERMEDAD ACTUAL

Información suministrada por: Paciente. JOSE [illegible]
Motivo de consulta: PRIMERA VEZ
DOLOR COLUMNA LUMBAR
MANTENIMIENTO DE CUATRO TIPOS.
Enfermedad actual: HACE 3 MESES ACCIDENTE DE TRANSITO SIN CAUSAR DE INMEDIATO DOLOR, VOLCAMIENTO MOTOCICLETA DOLOR EN REGION DORSAL BAJA Y LUMBAR DESDE HACE 3 MESES COLOR NO DE PERDIDA A NIVEL POSTERIOR. NO FISIOTERAPIA, NO PARESIAS O HIPOESTESIAS.

EXAMEN FISICO

- Hallazgos
Extremidades Superiores: Conservadas; MARCHA A DEDO, ADORMENTADO CRISIS Y SIN SU CAIDA, [illegible] CON SIGNO NORMAL, SIN DOLOR A LA FLEXOEXTENSION DE COLUMNA CON COLUMNA NO DEFICIT NEUROLOGICO O SIGNOS DE COMPROMISO MEDULAR.

ANÁLISIS Y PLAN DE ATENCIÓN

TAC DE COLUMNA DORSAL UNASTRA FRACTURA DE ESPINOSA DE C7, Y ASPECTO INDONCIVO DE T1, T2 Y T3, ESPONDILOSIS. EN RMN DE JULIO 2018 SE OBSERVA ADELGAMIENTO DE VERTEBRAS DE T1, T2 Y T3 Y EN DISCOS DE FORMA MEDULAR QUE MUESTRA FRACTURA. CAMBIOS DE POSTERIORMENTE.

SE INDICA TERAPIA FISICA Y PARTIAL FORTALECIMIENTO MUSCULAR SE SOLICITA RMN DE COLUMNA LUMBOSACRA Y CERVICAL ADEMAS DE GAMMAGRAFIA OSEA SE INDICA VALORACION POR FISIATRIA.

DIAGNÓSTICO

Diagnóstico Principal: Trastorno de disco lumbar y otro, con radiculopatía (M511) Diagnóstico Nuevo: Enfermedad general.

RESUMEN PLAN DE MANEJO:

- Se formula Tramadol clorhidrato recubierto 37.5mg/325mg (de Tramadol/Acetaminofén) cápsula cada 6 hora(s) por 15 día(s).

- Se ordena Resonancia nuclear magnética de columna cervical simple, Tomografía lineal integral axial (TAC) (3ra). Se registra en ayudas diagnósticas

- Se remite a Cirugía Columna.

- Se solicita Interconsulta a Ortopedia, Fisiatría y Rehabilitación.

"Señor usuario recuerde solicitar por escrito un resumen de la atención que recibió en esta cita, el cual debe reclamar en un período máximo de"

DATOS DEL MÉDICO

[illegible]
[illegible]

Impresión realizada por: [illegible] Página 1 de 1

Original

Firmado Electrónicamente

120
TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Sanitas Internacional

CLÍNICA COLSANITAS S.A.

INTERCONSULTA

Clínica Universitaria Colombia - NIT. 830114330-1
Dirección: Calle 220 #Mesa - Teléfono 6564664

BOGOTA D.C.
23/12/2015 10:03:30
Canal: - Número Glosa: 11437726
Historia Clínica: 11437726
Tipo de Identificación: Cc

Nombre: JOSE MANUEL LOBATON
CC 11437726

RESUMEN DE HISTORIA CLINICA .

MOTIVO DE CONSULTA. ENFERMEDAD ACTUAL

Información suministrada por: Paciente, JOSE MANUEL LOBATON
Motivo de consulta: CONTROL, DON RESULTADOS.
Enfermedad Actual: PACIENTE QUIEN ACUDE A CONTROL CON RESULTADO , REFIERE MEJORIA PARCIAL DEL DOLOR SACROLUMBAR.
-

Examen Físico

- Imagenes
Observaciones: Observacion se evidencia ESPATULA, LEVE DOLOR PALPACION REGION ESTERNOCLAVICULAR IZQUIERDA ESTERNAL , LIGERO DOLOR A LA MOVILIZACION DE LA COLUMNA, NO DEFICIT NEUROLOGICO.

Análisis Y PLAN DE ATENCIÓN

RMN DES OSTEOFITA C3-4, C5-6 NO COMPROMISO, NO LESIONES TRAUMATICAS
PARCIAL DISCOPATIA L3-L5 SIN COMPROMISO, NO LESIONES TRAUMATICAS AGUDAS
GAMAGRAFIA OSEA, MUESTRA CAPTACION ESTERNOCLAVICULAR IZQUIERDA. FX FX ESTERNON EN PROCESO DE REAPARACION, NO EVIDENCIA LESIONES METASTASICAS ACTIVAS EN COLUMNA
PLAN
PACIENTE CON CAMBIOS DEGENERATIVOS DISCALES DISCRETOS NO TRAUMATICOS AGUDOS EN COLUMNA, NO MANEJO CONSERVADOR, ASEVALORACION, PAT, VALORACION MANEJO CONJUNTO CON MEDICINA INTERNA Y ORTOPEDIA

DIAGNOSTICO

Diagnostico Principal: Dorsalgia, no especificada (M549), Confirmado repetido, Enfermedad general.

RESUMEN PLAN DE MANEJO

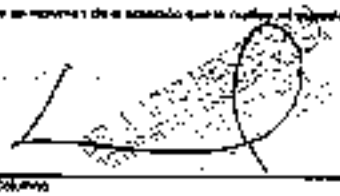
- Se ordena Terapia Física integral sesiones (1/día) (S/0), Radiografía de columna/Pelvis AP y lateral, decubito lateral, oblicuas o lateropulsión lateral, Radiografía de cuerpo.

- Se remite a Cirugía Columna

- Se solicita valoración por Cirugía Columna, Medicina Física y Rehabilitación, Cirugía Ortopédica y Traumatología, Cirugía Torax.

"Señor usuario se le hace saber por medio de la presente que la información que usted entre proporcione en los términos consignados"

DATOS DEL MÉDICO



PEDRO MARIO RIBEIRA MENDEZ - Cirugía Columna
CC 80424024 - Registro médico Mediatra

Impreso: 23/12/2015, 17:16:49

Original

Atención realizada con: Intramural

Página 2 de 2

Firmado Electrónicamente

125
TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Sanitas Internacional
CLINICA COLSANITAS S.A.

INTERCONSULTA

Fecha: 15/07/2014, 11:34:31

DATOS DEL PRESTADOR
Clínica: Universidad Colsanitas - NIT: 830114336-70
Código: 10
Dirección: Calle 222 #54A - Teléfono: 5486666
Departamento: 11-BOGOTA D.C. - Municipio: 001-BOGOTA D.C.
Entidad a la que solicita el paciente: Seguros del Estado
Código: 1

DATOS DEL PACIENTE
Nombre: JOSE MANUEL LOBATON
Identificación: CC - 1427705 - Sexo: Masculino
Fecha de nacimiento: 8/07/1953 - Edad: 61 Años
Dirección: CALLE 9 # 11-FACA - Teléfono(s): 6 - 3100000219
Correo electrónico:
Ciudad: - Región: 0 - Mpio: 1427705
Departamento: 11-BOGOTA D.C. - Municipio: 001-BOGOTA D.C.
Cobertura en salud: Régimen Otro

DATOS DE LA INTERCONSULTA
Servicio referente: Consulta Externa
Interconsultado a: Medicina Física y Rehabilitación
Motivo de la interconsulta: Por el cual del médico tratante
Prioridad:
Examenes de laboratorio clínicos:
Ver página(s) anexa(s):
Justificación / Observaciones:
Remitido a: DOR/SALDIA
Observaciones:

"Señor usuario: su cirugía solicitada por usted en el numeral de la interconsulta que le realizó el especialista, a cual debe programar en su entidad convenio"

Huella del afiliado

MARIA MARIO HERRERA PEREZ - Cirugía Columna
CC 80454224 - Registro médico 80454224

Impreso: 28/5/2014, 10:21:46

Impresión realizada por: Instalación

Página 1 de 2

Original

Firmado Electrónicamente

120
TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Sanitas Internacional

CLÍNICA COLSANITAS S.A.

INTERCONSULTA

Clínica Universitaria Colombia - NIT 800165360-70
Dirección: Calle 222 # 45-61 Teléfono: 6560000

BOGOTA D.C.
15/09/2018 07:51:07
Canal: - Historia Clínica: 11427798
Historia Clínica: 11427798
Tipo de Usuario: Cm

Nombre: JOSE MANUEL LOBATON
CC 11427798

ORIGEN DE HISTORIA clínica

MOTIVO DE CONSULTA: INTERCONSULTA ortopedia

Información suministrada por: Paciente JOSE MANUEL LOBATON
Motivo de consulta: CICATRICES EN CARA.
Enfermedad Actual: PACIENTE SUFRIO ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE PASAJERO DE TAXI QUE ES COLISIONADO POR OTRO VEHICULO, PRESENTO TRAUMA MULTIPLES CRANEOENCEFALICO SEVERO, FRACTURA DE ESTERNON , COSTRALES Y CRANEOLOVINO DE CUERO CABELLUDO Y EN REGION FRONTAL HACE 3 MESES
REFIERE HIPOESTESIA EN REGION FRONTAL.
CICATRIZ HIPERTROFICA EN REGION CERVICAL IZQUIERDA

ANÁLISIS Y PLAN DE ACTUACIÓN

PACIENTE SUFRIO ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE PASAJERO DE TAXI QUE ES COLISIONADO POR OTRO VEHICULO, PRESENTO TRAUMA MULTIPLES CRANEOENCEFALICO SEVERO, FRACTURA DE ESTERNON COSTRALES Y CRANEOLOVINO DE CUERO CABELLUDO Y EN REGION FRONTAL
VALORA ORDEN BLOQUEADO POR SOLAR, PACIENTE CRONICA CIA EN Y 4 MESES

DIAGNÓSTICO

Diagnóstico Principal: Heridas multiples de la cabeza (S01.7). Confirmado repetido, Enfermedad general.

PLAN PARA PLAN DE MANEJO

- Se solicita Interconsulta a Cirugía Plastica.

"Usted puede consultar su clínica virtual por medio de la página web de la clínica, donde podrá ver el resultado de su examen, el cual debe ser solicitado por su profesional tratante"

DATOS DEL MÉDICO

JORGE ECHEVERRY - Cirugía Plástica
CC 79501785 - Registro Médico 75686718

Impreso: 12/09/2018, 08:23:00

Original

Impresión realizada por: jaechever13 Página 2 de 7

Firmado Electrónicamente

123
TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Sanitas Internacional
CLINICA COLSANITAS S.A.

INTERCONSULTA

Fecha: 13/08/2015 09:51:57

DATOS DEL PRESTADOR
Clínica: Universitaria Colombia Unid. Internacional
Código: 0
Dirección: Calle 163 # 55-45 - Teléfono: 6948550
Departamento: 11-BOGOTA D.C. - Municipio: 001-BOGOTA D.C.
Ubicación de la cama cirugía: Pasillos, Piso: Ninguno
Código: 1

DATOS DEL PACIENTE
Nombre: JOSE MANUEL LOBATON
Identificación: CC 11427786 - Sexo: Masculino
Fecha de nacimiento: 01/01/1966 - Edad: 49 Años
Dirección: CALLE 96 11 FACA - Teléfono(s): 3108788813 -
Ciudad: BOGOTA
Correo electrónico:
Cama: - Habitación: - Ingreso:
Departamento: 11-BOGOTA D.C. - Municipio: 001-BOGOTA D.C.
Cobertura en salud: Regimen Otro

DATOS DEL ASEGURABLE
Nombre: JOSE MANUEL LOBATON - Identificación: CC 11427786
Dirección: CALLE 96 11 FACA - Teléfono(s): 3108788813
Departamento: 11-BOGOTA D.C. - Municipio: 001-BOGOTA D.C.

DATOS DE LA INTERCONSULTA

Servicio referente:	Consulta Externa
Especialidad:	Cirugía Plastica
Motivo referencia:	Por solicitud del médico tratante
Diagnóstico principal:	
Ver antecedentes:	
Justificación / Observaciones:	
Ayudas diagnósticas:	CITA Ext-1483568
Otras ayudas:	

Prioridad:

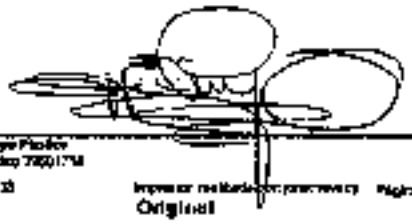
RESPUESTA ESPECIALISTA (Favor diligenciar completamente)

Evento: 16-04-2015
SOAT
Rec. - Servicios
13 AGO 2015
CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA

JORGE E. [illegible]
CIRUJANO PLASTICO
[illegible]

Señor usuario, no olvide validar previamente en nuestros canales de interacción que se realice el especialista, si este trabaja regularmente en sus prácticas cotidianas.

DATOS DEL MÉDICO



JORGE ECHEVERRY - Cirugía Plastica
CC 79661716 - Registro médico 79661716

Impreso: 13/08/2015 09:53:33 Impreso por: [illegible] Página 1 de 2

Original

Firmado Electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Sanitas Internacional

CLÍNICA COLSANITAS S.A.

INTERCONSULTA

Fecha: 23/03/2015, 17:18:36

DATOS DEL PRESTADOR
Clínica: Universidad Colombia - HIT, plan sísmico 3p
Código: 19
Dirección: Calle 238 #58-44 - Teléfono: [illegible]
Departamento: 11-BOGOTA D.C. - Municipio: 001-BOGOTA D.C.
Entidad a la que solicita el paciente: Seguros particulares
Código: 1

DATOS DEL PACIENTE
Nombre: ALBA MANUEL LOBATON
Identificación: CC 19427795 - Edad: 57 Años
Dirección: CALLE 9 # 11 PACA - Teléfono(s): 3102085819 -
Correo electrónico:
Ciudad: - Número ID Web: 19427795
Departamento: 11-BOGOTA D.C. - Municipio: 001-BOGOTA D.C.
Contacto en caso: Paciente otro

DATOS DEL RESPONSABLE
Nombre: ALBA MANUEL LOBATON - Identificación: CC 19427795
Dirección: CALLE 9 # 11 PACA - Teléfono(s): 3102085819
Departamento: 11-BOGOTA D.C. - Municipio: 001-BOGOTA D.C.

DATOS DE LA INTERCONSULTA

Servicio solicitado:	Consulta Externa
Interconsulta a:	Cirugía Ortopedia y Traumatología
Motivo solicitud:	Por solicitud del médico tratante
Resumen de historia clínica:	
Ayudas diagnósticas:	
Justificación / Observaciones:	
Justificación:	OK HOMBRO DCHO Rx
Observaciones:	

PRESTADOR SOLICITA (Para el prestador que solicita):

"[illegible] Estimado: Me permito solicitarle por favor un concepto de la situación clínica [illegible] el supervisado. El cual debe [illegible] en su práctica habitual"

DATOS DEL MÉDICO

PAULA MARCELA HERRERA MENDEZ - Cirugía Cabeza y
CC 1030622254 - Registro médico 2013-22254

Petición: 23/03/2015, 17:18:32 Impresión duplicada por [illegible] Página 1 de 2

Original

Firmado Electrónicamente

129
TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Sanitas Internacional
CLINICA COLSANITAS S.A.

INTERCONSULTA

Fecha: [illegible]

DATOS DEL PRESTADOR
Clínica: Colsanitas Colombia - NIT: [illegible]
Código: 10
Dirección: Calle [illegible] - Teléfono: 5486868
Departamento: 11-BOGOTA D.C. - Municipio: 001-BOGOTA D.C.
Emitida a la aseguradora (Pagador): Sanitas Int [illegible]
Código: 1

DATOS DEL PACIENTE
Nombre: JOSE MANUEL LOBATON
Identificación: CC [illegible] - Edad: 57 Años
Dirección: CALLE [illegible] - Teléfono: [illegible]
[illegible]
Correo electrónico:
Canal: - Nivel de Cliente: 11427796
Departamento: 11-BOGOTA D.C. - Municipio: 001-BOGOTA D.C.
Cobertura en zonas Régimen: Otro

DATOS DEL RESPONSABLE
Nombre: JOSE MANUEL LOBATON - Identificación: CC 11427796
Dirección: CALLE [illegible] - Teléfono: [illegible]
Departamento: [illegible] - Municipio: 001-BOGOTA D.C.

DATOS DE LA INTERCONSULTA

Servicio solicitado:	[illegible]
Interconsulta a:	Cirugia Toxa
Motivo solicitud:	Por solicitud del medico tratante
Prioridad:	
Resumen de historia clínica	
[illegible]	
Justificación / Observaciones	
Justificación:	TX GASTROYAL
Observaciones:	

RESPUESTA ESPECIALISTA (Favor diligenciar una sola vez)

"Señor usuario no olvide solicitar por escrito un resumen de la atención que le prestaron el día de hoy, el cual debe presentar en su próxima consulta"

Cuidado Más allá de Salud

[illegible]
FRANCISCO HUMBERTO [illegible] - Cirugia Colsanitas
CC [illegible] - Registro médico [illegible]

Impreso: 25/06/2015 - 7:58:39 Impresión Autorizada por: Indiferente Página 1 de 2

Original

Firmado Electrónicamente

120
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL
LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198
NIT. 830033117-6 EXPRESS
TELEPOSTAL
129

Sanitas Internacional

CLINICA COLSANITAS S.A.
Clínica Universitaria Colombia - NIT. 8(01493B4-7(
Calle 226 # 68-48 - Teléfono: 5486550

SOLICITUD DE PROCEDIMIENTOS No. 7918934
BOGOTA D.C.
23/09/2015, 17:12:12
Contrato Seguros del Estado
Historia Clínica: 11427798
Tipo de Usuario: Otro

Nombre JOSE MANUEL LOBATON
Identificación: CC 11427798

DIAGNÓSTICO
Dorsalgia, no especificada (M549)

No.	PROCEDIMIENTO	
1	931000 – Terapia Ocupacional Integral adl (1981) (295) SEDATIVA, ESTIRAMIENTO PLAN CASERO	Cantidad: 10 - 2 Semana(s)

DATOS DEL MÉDICO

FRANK MARIO HERRERA MENDEZ - Cirugia General
CC 80424224 - Registro medico 80424224
Impreso: 23/09/2015, 17:18:15

Original

Impresión realizada por: fherrera

Página 1 de 1

Firmado Electrónicamente

12/07/2021

Sanitas Internacional

CLINICA COLSANITAS S.A.
Clínica Universitaria Colombia - NIT. 800149384-78
Calle 22B # 68-46 - Teléfono: 6446000

SOLICITUD DE PROCEDIMIENTOS No. 7918640
BOGOTA D.C
23/09/2015, 17:12:42
Contrato Seguros del Estado
Historia Clínica: 11427795
Tipo de Usuario: Otro

Nombre: JOSE MANUEL LOBATON
Identificación: CC 11427795

DIAGNÓSTICO:
Dorsalgia, no especificada (M549)

No.	PROCEDIMIENTO	
1	873204 - Radiografía de hombro - Bi plural COMPARTIDO AP LAT Y EN Y DE ESCAPULA, PROYECCION TIPO ZANCA	Cantidad: 1
2	871121 - Radiografía de tórax(PAO AP y lateral, decúbito lateral, oblicuas o lateral con barra) AP Y LAT	Cantidad: 1

DATOS DEL MÉDICO

FRANK MAURO HERRERA MENDEZ - Cirugía Columna
CC 80824224 - Registro médico: 80824224
Impreso: 23/09/2015, 17:16:11

Original

Impresión realizada por: timbrera

Página 1 de 1

Firmado Electrónicamente

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BASICA URI ENGATIVA - LA GRANJA
DIRECCION: CARRERA 73 A NO 72 A-02 BOGOTA D.C. BOGOTA D.C.
TELEFONO: 4200777 EXT: 4X

INFORME PERICIAL DE CLINICA FORENSE

No.: UBUEG-DRB-01545-2015

CIUDAD Y FECHA:	BOGOTA D.C., 27 de mayo de 2015
NUMERACION CASO INTERNO:	UBUEG-DRB-01545-2015
CASO PENITENCIARIO:	No. de Noticia: 110016000049201500558 -
AUTORIDAD SOLICITANTE:	DIANA RODRIGUEZ SAU ENGATIVA - FISCAL - 233 FISCALIA GENERAL DE LA NACION
AUTORIDAD DESTINATARIA	DIANA RODRIGUEZ SAU ENGATIVA - FISCAL - 233 FISCALIA GENERAL DE LA NACION CALLE 71 No. 73 A-44 P 3 BOGOTA D.C., BOGOTA D.C.
NOMBRE EXAMINADO:	JOSE MANUEL LORATO
IDENTIFICACION:	CC - 1022927755
EDAD REFERIDA:	27 años
SEXO:	Hombre

El (la) suscrito hoy viernes 27 de mayo de 2015 a las 10:50 horas en Primer Reconocimiento Medico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, se informa que a los mismos para el proceso judicial o administrativo se diligencia el consentimiento informado, se identifica y hace declaración del hecho denuncia del examinado en el consentimiento informado

INFORMACION ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: AGNA DROG ABITUAL.

RELATO DE LOS HECHOS.

REFIERE ACCIDENTE DE TRANSITO EL 16 DE ABRIL DE 2015

ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en CLINICA COLOMBIA. Aporta copia de historia clínica [illegible], con folios en sus partes pertinentes a siguiente. NOTA: CUMAS DE HOY EN LA CLINICA A SU NOMBRE DEL 16 DE ABRIL DE 2015 A LAS 19:16 HORAS, Y DICE DESCRIPCION: VICTIMA DE SINCOPE CON VOLCAMIENTO DE TAXI DONDE VIAJABA. RECALDE FRONTAL LINEA DE AVULSION QUE SE EXTIENDE DESDE LA COMISURA NASAL DE MANERA BILATERAL CON COMPROMISO DEL CANTO MEDIAL BILATERAL Y DEL DORSO DEL PADEX NASAL, PARPADO SUPERIOR CON AVULSIÓN DE PIEL SECCION DE CARUNCULAS OCULI CON COMPROMISO DE LAS CEJAS GRAN LACERACIONES EN LA REGIÓN OCCIPITAL CON GRAN HEMATOMA CONTENIDO EN LA CALOTA. CIRUGIA Y JUSTICA REALIZA SUTURA DE HERIDAS Y CORRECCIÓN DEL [illegible] DE LA OPA RADIOGRAFIA DE L. MANO DERECHA CON FRACTURA DE LA BASE DEL 3 HASTA DARTMAD QUE SE DECIDE EN PRINCIPIO DAN MANEJO ORTOPEDICO. HAY FRACTURA DE LA APÓFISIS TRANSVERSA DE LA SEXTA VERTEBRA CERVICAL TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO SE TOMA TAC DE COLUMNA CERVICAL CON FRACTURA DE PROCESO ESPINOSO DE SEPTIMA VERTEBRA CERVICAL CUGRAFIA ABDOMINAL TOTAL SIN UNGIDO LIBRE EN CAVIDAD ABDOMINAL EL TAC DE TORAX, SE REPORTA COMO DENTRO DE LIMITES NORMALES. CONCLUSION [illegible]

EXAMEN MEDICO LEGAL

Descripción de hallazgos

- Tipo de lesión, cuello: HERIDA SUTURADA DE 2 CENTIMETROS EN LA REGIÓN OCULAR

CICATRICIAL CIRCULAR DE 3 POR 2 CENTÍMETROS EN LA REGIÓN SUPRAESCAPULAR IZQUIERDA.
- Miembros superiores: EXCORIACIÓN DE 4 POR 1 CENTÍMETROS EN LA CARA MEDIAL DEL 3ER TERCIO DEL ANTEBRAZO DERECHO.

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

Valorando documentos de lesión. Agresivo: Carlo comunidera; Contundente, incapacidad médico legal PROVISIONAL CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS. Debe regresar a nueva valoración mensual medicina legal al término de la incapacidad provisional con nuevo oficio de solicitud. Secuelas médico legales a determinar.

Atentamente,

CARLOS ALFREDO CAYCEDO BOLAÑOS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

TEMPORAL NIT 830033116-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Este documento es una copia fiel del original que reposa en los archivos de la Fiscalía General de la Nación. Su autenticidad puede verificarse ingresando a la página web www.fiscalia.gov.co, opción Verifique Documentos, e ingresando el número de radicación que aparece en el encabezado de esta hoja. Cualquier modificación o alteración a este documento lo invalida.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
G.CLINICA FORENSE - D.R.BOGOTA

DIRECCIÓN: Calle 7 A No. 12 A 51 piso 3, BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C.
TELEFONO: 4068877 EXT.1113

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
No.: GCLF-DRB-09681-2016

CIUDAD Y FECHA:	BOGOTÁ D.C., 27 de mayo de 2016
NÚMERO DE CASO INTERNO:	**GCLF-DRB-09251-C-2016**
OFICIO PETITORIO:	No. SIN - 2016-05-11, Ref: Noticia criminal 110016000049201317005 -
AUTORIDAD SOLICITANTE:	NELSON HERNAN GUZMAN ROJAS DELEGADA ANTE LOS JUECES PENALES MUNICIPALES 040 FISCALIA GENERAL DE LA NACION
AUTORIDAD DESTINATARIA:	NELSON HERNAN GUZMAN ROJAS DELEGADA ANTE LOS JUECES PENALES MUNICIPALES 040 FISCALIA GENERAL DE LA NACION CRA 13 N 18 51 PISO 7 BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C.
NOMBRE EXAMINADO:	**JOSE MANUEL LOBATON**
IDENTIFICACIÓN:	CC 11427795
EDAD REFERIDA:	58 años
ASUNTO:	Lesiones

Examinado hoy viernes 27 de mayo de 2016 a las 16:57 horas en Segundo Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO.

ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en CLINICA COLOMBIA. No aporta copia de historia clínica

ANTECEDENTES: Médico legales: UBUEG DRB 015420-2015 Incapacidad médico legal PROVISIONAL CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS.. Traumáticos: fractura de 5° metacarpiano DERECHO y fractura Apófisis espinosa de C7. .

EXAMEN MÉDICO LEGAL

Aspecto general: buen estado general.

Descripción de hallazgos

- Cara, cabeza, cuello: las lesiones descritas en informe anterior evolucionaron de manera adecuada, cicatriz puente nasal no ostensible, arcos de movimiento de cuello normales.
- Miembros superiores: cicatriz no ostensible en dorso de mano derecha sin limitación funcional.

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

Mecanismos traumáticos de lesión: Contundente; Corto contundente. Incapacidad médico legal DEFINITIVA CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS. Sin secuelas médico legales al momento del examen.

Atentamente,

CARLOS ENRIQUE LOZANO REYES
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

27-06-2016

SERVICIO FORENSE PARA UNA COLOMBIA DIVERSA Y EN PAZ

NOTA: Al solicitar cualquier información relacionada con el presente informe pericial, cite el número de caso interno. Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral. Para un próximo reconocimiento es indispensable traer nuevo oficio petitorio.







TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 8300331176
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL







TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 8300331176
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Bogotá D.C. 20 de Abril de 2015

Señores.
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
U.R.I. Sede Engativa
Fiscalía de turno 274

Referencia
Solicitud Entrega de Automotor
Expediente No 05655

Yo Alvaro Enrique Ortegon Amaya, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.138.393 de Bogotá, en mi calidad de Propietario, del vehiculo de placas SQB, solicito se sirva hacer entrega provisional del vehículo involucrado en las diligencias de la referencia por accidente de transito, automotor con las siguientes características:

PLACAS: SQB 177
MARCA: DAIHATSU
CLASE: CAMION
MODELO: 1996
MOTOR: 14Z5585
SERIE: V11904379
COLOR: Blanco
SERVICIO: Publico

Solicito que se realice, toda vez que, se cumple con los requisitos contenidos en el Articulo 100 de la ley 906 de 2004 y el articulo 9 de la ley 1142 de 2007.

Anexo
1. Cedula de ciudadanía de propietario y/o conductor.
2. licencia de transito.
3. seguro SOAT.
4. licencia de conducción.
5. _____

Atentamente.

Nombre Alvaro Enrique Ortegon Amaya.
C.C. 19.138.393 de Bogotá
Dirección Cra 127 # 81 B -03
Barrio Fontibón
Teléfonos 4185418
Ciudad Bogotá D.C.

4-72 POSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

22

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

COMPROBANTE DE DOCUMENTO EN TRAMITE

* 4 0 3 5 1 8 4 6 *

TIPO DE DOCUMENTO: CC T CLASE EXP: [ ] DX REC REN

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 19.38.393

APELLIDOS: Otegon Arria (

NOMBRES: Alvaro Enrique

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: 22/08/1951 Bogota

LUGAR Y FECHA DE PREPARACIÓN: Chia, 18 DIC 2014

NÚMERO DE PREPARACIÓN: 180 3199526

FE: Enero-23-1973





22

NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

R/1

REPUBLICA DE COLOMBIA- MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL
TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

08 0046981 0046981
LICENCIA DE TRANSITO No.

PLACA UNICA	MARCA	LINEA	CILINDRAJE	POTENCIA	MODELO
SQR177	DAIHATSU V119	3300			1996

CLASE DE VEHICULO: CAMION
COLOR(ES): BLANCO

SERVICIO	CARROCERIA TIPO	No. PUERTAS
PUBLICO	FURGON	02

NUMERO DE MOTOR		NUMERO DE SERIE	
1425585	R	V11984379	R

NUMERO DE CHASIS		CAPACION / PESO	PESO BRUTO VEHICULAR
V11984379	R	3,56/3 5,21	

DISTANCIA ENTRE EJES	VOLADIZO POSTERIOR	No. DE EJES
2,49		2,00

ANCHO (m.) | ALTO (m.) | LARGO (m.)

ACTA O MANIFIESTO	DECLARANTE	NUMERO	CIUDAD	DIA	MES	AÑO
	X	01186010582271	BUENAVENTURA	06	10	1995

EL PESO BRUTO VEHICULAR PARA VEHICULOS ARTICULADOS SERA ESTIPULADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES Y BURLANES

NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

0046981

LICENCIA DE TRANSITO No. 06-25214050

PROPIETARIO APELLIDOS Y NOMBRE
ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE

IDENTIFICACION	TIPO DE DOCUMENTO	C.C. X	NIT	C.E.	OTRO
No.	19.138.393				

DIRECCION: CALLE 39 N 18B-44

CIUDAD: BOGOTA D.C. TELEFONO: 2128313

ULTIMO TRAMITE: INSCRIPCION ORGANISMO DE TRANSITO: SEC. CUND.

LIMITACION A LA PROPIEDAD: M.E. MOLINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A.

FECHA DE EXPEDICION DIA	MES	AÑO	NOMBRE FUNCIONARIO
25	05	2005	

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6 - Cra 11 No.90-20 Bogotá, D. C.

FECHA EXPEDICIÓN AÑO	MES	DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS	AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 24 HORAS	AÑO	MES	DÍA
2014	08	20	DEL	2014	08	30	DEL	2015	08	29

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO TOMADOR
ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE	4185427

TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DOCUMENTO TOMADOR	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	CIUDAD EXPEDICIÓN
CC	19 13839 3	14	964912	BOGOTA D.C

DIRECCIÓN DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
CALLE 22 H NO 103 B 03	BOGOTA D.C

REEMPLAZA PÓLIZA No.

AT 1329 29677302 4

RESOLUCION SUPERINTENDENCIA BANCARIA 2100 DE JUNIO 14 DE 1991

NITAUS GRUP & SERVS NIT. 830.033.117-6 VIGILADO SUPERINTENDENCIA BANCARIA

CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS
CARGA O MIXTO	PUBLICO	3300

MODELO	PLACA No.	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO
1996	SQB177	DAIHATSU	DELTA FURGON

MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE
1425585	V11904379

VIN.

PASAJEROS	CAPACIDAD TON.	TARIFA
3	3.50	310

PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	TOTAL A PAGAR
306933	$ 152967	$ 1300	$ 460200

AMPARA POR VICTIMA

	HASTA
GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS	800 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
INCAPACIDAD PERMANENTE	180
MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750
GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10

29677302 4

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6
FIRMA AUTORIZADA

ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

FISCALIA

Bogotá, D. C., Abril 20 de 2015

Oficio No. 2.779

Señores:

SECRETARIA DE TRANSITO

PATIO ALAMOS Y/O FONTIBON

Ciudad

REF: CODIGO DE INVESTIGACION 110016000017201[illegible] - 05655

De acuerdo con lo dispuesto por este despacho, me permito solicitarle hacer entrega al (a la) señor(a) ALVARO ENRIQUE ORTEGON AMAYA C.C. No. 19.138.393 de Bogotá, el vehiculo de las siguientes caracteristicas:

MARCA	:	DAIHATSU
MODELO	:	1.996
CLASE	:	CAMION
COLOR	:	BLANCO
MOTOR No.	:	1425585
CHASIS No.	:	V11904379
PLACAS	:	SQB177

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad realizando la respectiva entrega.

(Nota: Cualquier verificación de la información aquí consignada podrá hacerse directamente con la Sede en mención).

Cordialmente,

GABRIEL ALBERTO NIÑO NIÑO

FISCAL 314 SECCIONAL URI ENGATIVA

NOTA: Todos los servicios de la Fiscalía General de la Nación y del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses son totalmente gratuitos. El usuario no necesita de intermediarios, cualquier información solicítela directamente a la Jefatura de la U.R.I. y/o a la Oficina de Medicina Legal.-

UNIDAD REACCION INMEDIATA ENGATIVA

Cra. 73 A # 77 A - 62 Bogotá D. C.

Tel. 4302311 - 4301426 Fax. Ext. 105

W. W. W. urieng@hotmail.com

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO PROPIETARIOS

Solicitud No. 478455 **Identificación : SQB177**

Expedido el 31 de enero de 2020 a las 07:52:47 PM

"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA HISTORIA DE LOS PROPIETARIOS DEL VEHÍCULO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

HISTÓRICO DE PROPIETARIOS

Tipo Documento	Nro. Documento	Nombres	Fecha Inicio	Fecha Fin
NIT	860502186	LEASING FENIX S.A.	15/08/1996	06/07/2000
NIT	860502186	LEASING FENIX S.A.	15/08/1996	06/07/2000
C.C.	19138393	ALVARO ENRIQUE ORTEGON AMAYA	15/08/1996	06/07/2000
NIT	860503370	LEASING DE OCCIDENTE S.A.C.F.	15/08/1996	06/07/2000
C.C.	19138393	ALVARO ENRIQUE ORTEGON AMAYA	06/07/2000	08/03/2017
C.C.	65698989	BLANCA NURY GUZMAN OLAYA	08/03/2017	30/08/2018
C.C.	78690636	HUMBERTO JAIME GIRALDO USUGA	30/08/2018	ACTUAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

AVISO LEGAL: El histórico de propietarios no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.

RUNT

31 de enero de 2020 a las 07:52:47 PM

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SDM-DCV-116962-16

Bogotá, D.C., 14 SET. 2016

Doctor
NELSON HERNAN GUZMÁN ROJAS
Fiscal 40 Local (e)
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Carrera 13 No 18-51 Piso 7
Teléfono: 5894444
Ciudad

RECIBIDO
Fecha

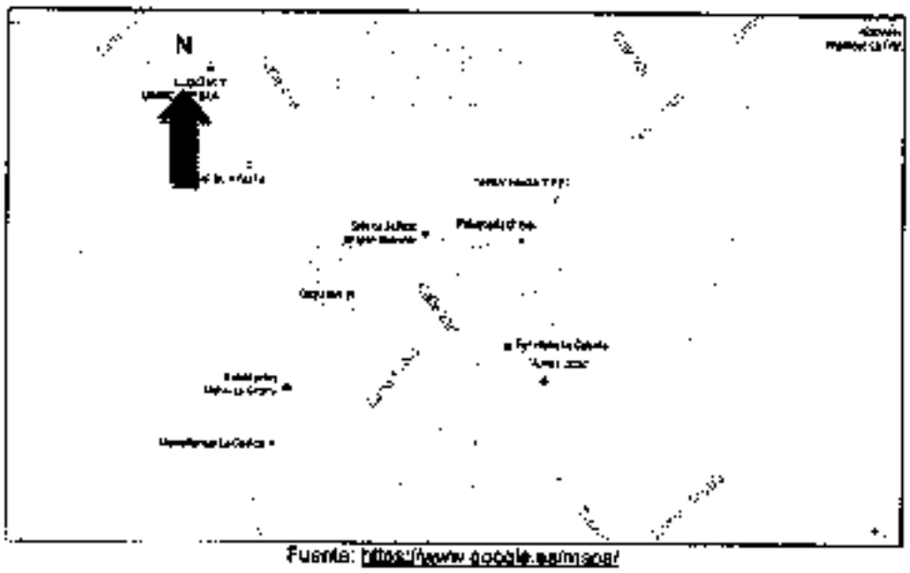
Referencia: NUC 110016000017201505655. Solicitud estudio vial. Solicitud de información de señalización vial y otras características correspondientes a la carrera 104 B con calle 23 D para el 16 de abril de 2015.
Radicado: SDM-91843-16
Localidad: Fontibón

Cordial Saludo.

Con el fin de dar respuesta a escrito citado en la referencia, una vez realizada la visita técnica de inspección y evaluación de las condiciones actuales de señalización vial y consultada la base de datos georreferenciada de la Entidad, se informa lo siguiente.

1. Ubicación del sitio de requerimiento

El esquema No 1 muestra la localización general de la carrera 104 B con calle 23 D



Fuente: https://www.google.es/maps/

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

2. Descripción general

La carrera 104 B a la altura de la calle 23 D, corresponde a una vía local de la ciudad, conformada por una calzada de dos carriles que permite el tránsito vehicular en sentido doble de circulación norte sur, sur-norte.

La calle 23 D, corresponde a una vía intermedia de la ciudad, conformada por una calzada de tres carriles que permite el tránsito vehicular en sentido único de circulación occidente-oriente.

Sobre la calle 23 D existe infraestructura de ciclorruta que permite la circulación de ciclousuarios en sentido doble oriente – occidente, occidente oriente con un carril por sentido

3. Señalización existente

Tomando como referencia la visita técnica realizada al sitio del requerimiento, donde se revisaron las condiciones de señalización vial para el sector de la solicitud y consultaca la base de datos georreferenciada de a Entidad, a continuación se presenta y relaciona en el cuadro No. 1 y en el esquema No. 2, la señalización del sector.

Cuadro No. 1. Señalización vertical en el sector del requerimiento

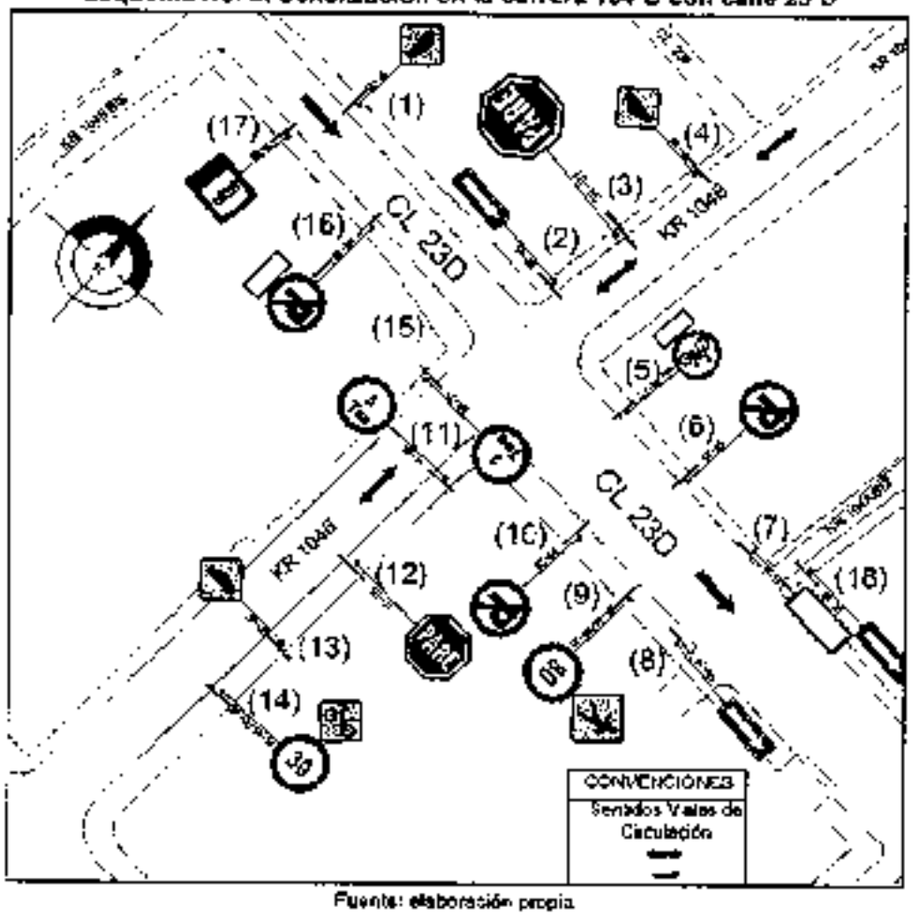
Identificación	Tipo de señal	Descripción de la señal	Fecha de instalación$_1$ o Inventario$_2$ (mes / año)
1	SP-25	Proximidad de resalto	DIC/ 2015$_1$
2	SR-38	Sentido único de circulación	DIC/ 2015$_1$
3	SR-01	Pare	DIC/ 2015$_1$
4	SP-25	Proximidad de resalto	DIC/ 2015$_1$
5	SR-37/plaqueta	Ubicación ciclobanda	AGO/ 2016$_1$
6	SR-28	Prohibido parquear	DIC/ 2015$_1$
7	SI-27	Seguridad vial (vía cerrada)	JUL/ 2010$_2$
8	SR-38	Sentido único de circulación	OCT/ 2007$_2$
9	SP-46/SR-30	Zona de peatones/velocidad máxima permitida (30km/h)	NOV/ 2011$_1$
10	SR-28	Prohibido parquear	DIC/ 2015$_1$
11	SR-31	Peso máximo permitido (3 toneladas)	FEB/ 2006$_2$
12	SR-01	Pare	DIC/ 2015$_1$
13	SP-25	Proximidad de resalto	DIC/ 2015$_1$

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No. 0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Identificación *	Tipo de señal	Descripción de la señal	Fecha de instalación$_1$ o inventario$_2$ (mes / año)
14	SP-59/SR-30	Ciclistas en la vía/velocidad máxima permitida (30km/h)	FEB/ 2016$_2$
15	SR-31	Peso máximo permitido (3 toneladas)	DIC/ 2015$_1$
16	SR-28/Plaqueta	Prohibido parquear/en ambos costados	DIC/ 2015$_1$
17	Si-08	Paradero de buses	AGO/2016$_1$
18	SR-36	Sentido único de circulación	JUL/ 2010$_1$

Fuente. Elaboración propia (* Identificación señales exclusivo válida sólo para efectos de esta respuesta

Esquema No. 2. Señalización en la carrera 104 B con calle 23 D



Fuente: elaboración propia

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info- Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Para el caso de la señalización horizontal o demarcación, el determinar su existencia o estado para la fecha del requerimiento, implicaría una valoración técnica en el momento preciso de ocurrencia de los hechos.

4. **Velocidad permitida**

La velocidad máxima permitida, se encuentra regulada por lo establecido en el Artículo 74 de la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre y en el Artículo 1 de la Ley1239 de 2008, los cuales se citan a continuación

"Artículo 74. Reducción de velocidad. Los conductores deben reducir la velocidad a treinta (30) kilómetros por hora en los siguientes casos

- *En lugares de concentración de personas y en zonas residenciales*
- *En las zonas escolares.*
- *Cuando se reduzcan las condiciones de visibilidad.*
- *Cuando las señales de tránsito así lo ordenen.*
- *En proximidad a una intersección"*

"Artículo 1. El artículo 106 del código Nacional de Tránsito quedara así:
Artículo 106. Límites de velocidad en vías urbanas y carreteras municipales. En las vías urbanas las velocidades máximas y mínimas para vehículos de servicio público o particular será determinada y debidamente señalizada por la autoridad de Tránsito competente en el distrito o municipio respectivo. En ningún caso podrá sobrepasar los ochenta (80) kilómetros por hora

El límite de velocidad para los vehículos de servicio público, de carga y de transporte escolar, será de sesenta (60) kilómetros por hora. La velocidad en zonas escolares y en zonas residenciales será hasta de treinta (30) kilómetros por hora."

5. **Semaforización y Pasos peatonales.**

En la intersección vial de la carrera 104 B con calle 23 D, no se ubica un control semafórico
Como complemento en lo relacionado con cruces y pasos peatonales, se informa que se debe tener en cuenta lo señalado en los artículos 55, 57, 58 y 59 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre)

6. **Características, diseño, tipo de vías y tipo de zona.**

Por otra parte, en lo relacionado con "*...Características, diseño y tipo de vías...*", se informa que la Secretaría Distrital de Movilidad no es la Entidad competente para atender este tipo de requerimientos, señalando que el IDU es el encargado de suministrar esta información, motivo por el cual, a dicha entidad se remite copia de la solicitud

Respecto a su solicitud relacionada con conocer "*.. tipo de zona. .*", según lo establecido por la Secretaría Distrital de Planeación en cumplimiento de las políticas anti-trámite del Gobierno en línea, la información referente a este tema puede ser consultada directamente por el peticionario en la página: *http://sinupot.sdp.gov.co/sinupot/common/principal.jsf*

AC 13 No. 37 – 35
Tel. 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info. Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No. 001198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

7. **normatividad**

La Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre – CNTT) establece lo siguiente
Peatones

Artículo 55. Comportamiento del conductor, pasajero o peatón
Artículo 57. Circulación peatonal.
Artículo 58. Prohibiciones a los peatones.
Artículo 59. Limitaciones a peatones especiales

Conducción de vehículos

Artículo 60. Obligatoriedad de transitar por los carriles demarcados
Artículo 63. Respeto a los derechos de los peatones.
Artículo 66. Giros en cruce de intersección
Artículo 67. Utilización de señales
Artículo 68. Utilización de los carriles.
Artículo 70. Prelación en intersecciones o giros.
Artículo 73. Prohibiciones especiales para adelantar otro vehículo.
Artículo 74. Reducción de velocidad
Artículo 76. Lugares prohibidos para estacionar (modificado por artículo 15 de la ley 1383 de 2010).
Artículo 105. Clasificación de las vías
Artículo 106. Límites de velocidad en zonas urbanas públicas (modificado por artículo 1 de la Ley 1239 de 2008)
Artículo 109. De la obligatoriedad.
Artículo 111. Prelación de las señales.

Ciclistas y motociclistas

Artículo 94. Normas generales para bicicletas, triciclos, motocicletas, motocicios y mototriciclos.

Artículo 95. Normas específicas para bicicletas y triciclos.

Artículo 96 Normas específicas para motocicletas, motociclos y mototriciclos. Modificado por el art. 3, Ley 1239 de 2008. Las motocicletas se sujetarán a las siguientes normas específicas:
1. Podrán llevar un acompañante en su vehículo el cual también deberá utilizar casco y elementos de seguridad.
2 Deberán usar de acuerdo con lo estipulado para vehículos automotores, las luces direccionales.
3 Cuando transiten por las vías de uso público deberán hacerlo con las luces delanteras y traseras encendidas
4 El conductor deberá portar siempre chaleco reflectivo identificado con el número de la placa del vehículo en que se transita.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

8. **Registro fotográfico.**



Fotografía 1. Carrera 104 B a la altura de la calle 23 D. Vista al sur



Fotografía 2. Calle 23 D a la altura de la carrera 104 B Vista al oriente.

Fuente. Elaboración propia

Igualmente es importante aclarar que en caso de que el requerimiento se haga como parte de una investigación por accidente de tránsito, se debe tener en cuenta que cada accidente o incidente de tránsito tiene unas características de circunstancias que deben ser tenidas en cuenta por el investigador correspondiente, y por lo tanto, el concepto emitido por esta Entidad no es vinculante toda vez que dentro de las funciones asignadas a esta Secretaría no se encuentra la de investigadores de accidentes de tránsito

Adicionalmente se informa que para la atención de futuros requerimientos por parte de esta Secretaría, comedidamente se solicita anexar copia, si procede, del informe policial de accidentes de tránsito, y demás información que permita dar una atención integral a los requerimientos, especificando si la dirección donde se referencia la solicitud corresponde a dirección nueva o antigua.

Bogotá mejor para todos,

OSCAR FERNANDO DAZA VELÁSQUEZ
Director de Control y Vigilancia - Secretaría Distrital de Movilidad

Copia: Nury Astrid Eloise Carrascal, Subdirector General Jurídico - IDU Calle 22 No 6-27 y se anexa copia de oficio SDM-91843-18
Revisó: Ing. Adriana Marcela Neira Medina – SDM-DCV
Revisó: Ing. Leon Joanna Forero Suárez Profesional Especializado SDM DCV
Proyectó: Arq. Lorena Alejandra Valencia Cruz – Profesional universitario – SDM-DCV-12-09-18

DCV-113962-18

PA01-PR01-MC01 V 2.
AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info. Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y CINCO PENAL MUNICIPAL
CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO

Radicación:	11001-60-00-017-2015-05655
Interno:	266576
Carpeta:	**842**
Acusados:	**JULIAN CAMILO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ.**
Delitos:	Lesiones Personales Culposas.
Motivo:	Sentencia Aceptación de Cargos.

Bogotá D.C. Veintisiete (27) de junio de dos mil diecinueve (2019)

ASUNTO:

Verificada la aceptación de los cargos formulados por la Fiscalía General de la Nación en contra del señor **JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTÍNEZ**, por la conducta punible de **LESIONES PERSONALES CULPOSAS**, luego de agotado el trámite previsto en el artículo 447 del Código de Procedimiento Penal, procede el Despacho a emitir la sentencia que en derecho corresponda.

SITUACIÓN FÁCTICA:

Los hechos ocurrieron el 16 de abril de 2015, siendo aproximadamente las 7:15 de la mañana, a la altura de la Carrera 104 B con Calle 23 de la localidad de Fontibón, cuando el furgón tipo camión marca Daihatsu con placas SQB 177 de servicio particular, conducido por el señor **JULIAN CAMILO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ,** impacto por el lado derecho al taxi marca Hyundai de placas SIL-074, provocando su volcamiento y ocasionando lesiones en la integridad del pasajero, señor **JOSÉ MANUEL LOBATON.** Se considera que el accidente fue producido por el conductor del furgón, señor **GUTIÉRREZ MARTÍNEZ,** por infracción a las normas de tránsito, en tanto que en el lugar de los hechos existía una señal de pare.

Como consecuencia del accidente de tránsito el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, determinó para el señor **JOSÉ MANUEL LOBATON,** incapacidad médico legal DEFINITIVA de cuarenta y cinco (45) días y sin secuelas médico legales.

IDENTIFICACIÓN DEL ACUSADO:

Se trata de **JULIAN CAMILO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.031.153.881 de Bogotá D.C., natural de ésta misma ciudad, nacido el 1º de junio de 1994.

ANTECEDENTES PROCESALES:

El 28 de julio de 2016, ante el Juzgado Sexto Penal Municipal con Función de Control de Garantías, se formuló imputación en contra de **JULIAN CAMILO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**, como presunto autor del delito de **LESIONES PERSONALES CULPOSAS** en los términos de los artículos 111, 112 Inciso 2º y 120 del Código Penal, cargos que no fueron aceptados en esa oportunidad, no obstante, el día 07 de junio de 2019, cuando se pretendió continuar con la audiencia de Juicio Oral, el encartado de manera libre, consciente y voluntaria, siendo conocedor de los derechos que le asisten como procesado, particularmente los contenidos en el artículo 8 del Código de Procedimiento Penal, decidió aceptar los cargos acusados por la Fiscalía General de la Nación.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 7º y 381 de la Ley 906 de 2004, para el proferimiento de sentencia condenatoria y pese a tratarse de **ACEPTACION DE LOS CARGOS**, se requiere a partir del caudal probatorio llevar al conocimiento del Juez, más allá de toda duda la materialidad de la conducta, así como la responsabilidad penal del imputado.

En ese orden, el articulo 9º de la Ley 599 de 2000 consagra que para que una conducta sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y culpable. La tipicidad, por su lado, exige que la imputación fáctica esté definida de manera inequívoca en el correspondiente tipo penal objetivamente y que además se cuente subjetivamente con la demostración de la culpa, en este caso la infracción objetiva al deber de cuidado, al momento de la comisión del mismo, es decir, que la conducta humana se adecue a la descripción legal plasmada por el legislador.

En el presente asunto, al señor **JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTÍNEZ,** le fue atribuido el punible de **LESIONES PERSONALES CULPOSAS** de que tratan los artículos 111, 112 Inciso 2º y 120 del Código Penal, en el que incurre de manera culposa el que cause a otro daño en el cuerpo o en la salud, consistiendo el daño en incapacidad superior a los treinta (30) días sin exceder de los noventa (90), sin secuelas y por culpa, configuración delictiva que para este Funcionario efectivamente se encuentra acreditada con los elementos de prueba allegados por el ente Fiscal.

En efecto, respecto del punible descrito en los artículos 111, 112 Inciso 2º y 120 del Código Penal, se encuentra acreditado que el señor **JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTÍNEZ,** el día el 16 de abril de 2015, cuando conducía el

4-72 EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

furgón tipo camión marca Daihatsu con placas SQB-177 de servicio particular, impacto por el lado derecho al taxi marca Hyundai de placas SIL-074, provocando su volcamiento y ocasionando lesiones en la integridad del pasajero señor **JOSÉ MANUEL LOBATON**, que a la postre le generaron incapacidad médico legal DEFINITIVA de cuarenta y cinco (45) días sin secuelas médico legales.

Lo anterior, se acredita, entre otros, con el Informe Policial de Accidentes de Tránsito No. A 000198750 de 16 de abril de 2015, así como con el Informe Pericial de Clínica Forense de 27 de mayo de 2016, signado por el Dr. CARLOS ENRIQUE LOZANO REYES; igualmente, con la experticia técnica del vehículo identificado con la placa SQB-177, marca DAIHATSU, realizada por el PT. WALTER GONZÁLEZ CARREÑO, al igual que la experticia técnica del vehículo identificado con la placa SIL-074, marca HYUNDAI, rendido por el PT. MIGUEL GUEVARA PULIDO.

Finalmente, se cuenta con el Informe de Investigador de Campo -FPJ 11-, de 26 de julio de 2016, Informe sobre consulta Web expedido por la Dirección Nacional de Identificación de la Registraduría Nacional del Estado Civil y la tarjeta decadactilar del señor JULIÁN CAMILO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, informes suscritos por BRIAN ANDRÉS RODRIGUEZ, Investigador Judicial adscrito a la SIJIN MEBOG.

Así las cosas, se tiene que del anterior acervo probatorio se encuentra acreditado el delito acusado al señor **JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTÍNEZ**, de conformidad con lo anteriormente expuesto, el que resulta típicamente adecuado al comportamiento endilgado.

Respecto a la responsabilidad del encartado, además de las documentales allegadas que permiten pregonar su actuar culposo, se cuenta con la aceptación voluntaria que de su responsabilidad hiciera tras la aceptación de cargos durante el desarrollo de la audiencia de juicio oral el día 7 de junio de 2019, aceptación que se efectuó de manera libre, consciente y voluntaria, aspecto que resulta suficiente para concluir, sin lugar a dudas, que aquél incurrió en infracción al deber objetivo de cuidado, con los resultados lesivos para la salud e integridad del afectado.

En tales condiciones, a la luz del artículo 283 de la Norma Procesal Penal, ese reconocimiento libre, espontáneo y consciente de su participación en la conducta delictiva, probatoriamente tiene efectos de confesión, tal como lo definió la Corte Constitucional en su sentencia C-1195 de 22 de noviembre de 2005.

Luego, no queda duda, sobre la ocurrencia del comportamiento descrito en la ley como **LESIONES PERSONALES CULPOSAS**, conducta aceptada por el procesado, con lo cual se advierte la disposición del ciudadano **JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTÍNEZ,** para su ilícito proceder, coligiéndose, que al infringir el deber objetivo de cuidado, afectó la salud e integridad personal

NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

de la víctima, emergiendo diáfana la antijuridicidad de la conducta. Por ello, además de haberse demostrado la tipicidad del comportamiento enrostrado al acusado, encuentra el Despacho igualmente comprobada la antijuridicidad del mismo, pues, es evidente que transgredió y lesionó de forma injustificada el bien jurídicamente tutelado por el legislador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la norma sustantiva, esto es, por afectar la salud e integridad personal de **JOSÉ MANUEL LOBATÓN.**

Entonces, siendo persona imputable, que conocía la antijuridicidad de su conducta (conciencia de ser contraria a derecho) y teniendo en cuenta que no existe causal alguna que excluya su responsabilidad, le era exigible a **JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTÍNEZ**, otro comportamiento ajustado al ordenamiento jurídico.

Así, este Despacho considera que están plenamente demostrados los presupuestos para proferir sentencia condenatoria en contra del ciudadano **JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTÍNEZ**, como **AUTOR** del delito de **LESIONES PERSONALES CULPOSAS**, descrito en los artículos 111, 112 Inciso 2º y 120 del Código Penal.

INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PENA.

La pena a imponer al acusado **JULIAN CAMILO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**, por el punible de **LESIONES PERSONALES CULPOSAS**, es la contemplada en el inciso 2º del artículo 112 del Código Penal, cuyos límites corresponden entre **dieciséis (16) y cincuenta y cuatro (54) meses de prisión** y multa de **cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.**

No obstante, por concurrir el artículo 120 del Código Penal, se disminuirán los anteriores extremos de las cuatro quintas a las tres cuartas partes arrojando un quantum de **tres punto dos (3.2) a trece punto cinco (13.5) meses de prisión** y **multa de uno (1) a dos punto cinco (2.5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.**

Así las cosas, los cuartos punitivos quedan de la siguiente forma:

PRISIÓN			
CUARTO MÍNIMO	**CUARTO MEDIO**	**CUARTO MEDIO**	**CUARTO MÁXIMO**
3.2 a 5.78 m (2,58 m)	5.78 a 8.53 m (2,58 m)	8.53 a 11.1 m (2,58 m)	11.1 a 13.5 m (2,58 m)
MULTA			
CUARTO MÍNIMO	**CUARTO MEDIO**	**CUARTO MEDIO**	**CUARTO MÁXIMO**

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

1 a 1.375 S.M.L.M.V (0.375 s.m.l.m.v)	1.375 a 1.75 S.M.L.M.V (0.375 s.m.l.m.v)	1.75 a 2.125 S.M.L.M.V (0.375 s.m.l.m.v)	2.125 a 2.5 S.M.L.M.V (0.375 s.m.l.m.v)

Ahora, para determinar el cuarto dentro del cual habrá de moverse la discrecionalidad del juzgador, es necesario tener en cuenta las circunstancias de menor y mayor punibilidad previstas en los artículos 55 y 58 del Código Penal. En el caso en examen se observa que no concurren dichas circunstancias de atenuación o agravación punitiva, por lo cual, conforme al inciso 2º del artículo 61 ídem, la pena deberá fijarse dentro del cuarto mínimo, que va de **tres punto dos (3.2) a cinco punto setenta y ocho (5.78) meses de prisión y multa de uno (1) a uno punto trescientos setenta y cinco (1.375) salarios mínimos legales mensuales vigentes.**

Seguidamente, para determinar la pena en concreto se ponderará aspectos como la mayor o menor gravedad de la conducta, el daño real o potencial creado, la naturaleza de las causales que agraven o atenúen la punibilidad, la intensidad del dolo, la preterintención o la culpa concurrentes, y la necesidad y función de la pena. Conforme con el inciso 3º del artículo antes señalado, este fallador impondrá la pena de **TRES PUNTO DOS (3.2) MESES DE PRISIÓN Y MULTA DE UN (1) SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE**.

Así mismo, conforme con el inciso 2º del artículo 120 del Código Penal, se le impondrá al señor **JULIAN CAMILO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**, la pena de privación del derecho a conducir vehículos automotores y motocicletas por el término de **DIECISÉIS (16) MESES**.

Ahora, en aplicación del artículo 52 del Código Penal, se le impone igualmente la pena accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo lapso de la pena principal.

DE LA SUSPENSIÓN CONDICIONAL DE LA EJECUCIÓN DE LA PENA:

Señala el artículo 63 de la Ley 599 de 2000, modificado por la Ley 1709 de 2014, que la concesión de la suspensión condicional de la ejecución de la pena privativa de la libertad procederá, siempre y cuando la pena a imponer no sea superior a 4 años, que la persona carezca de antecedentes penales y no se trate de uno de los delitos contenidos en el inciso 2º del artículo 68 A del Código Penal, y en caso de registrar antecedentes penales por delitos dolosos dentro de los cinco (5) años anteriores, el Juez podrá conceder este beneficio cuando los antecedentes personales, sociales y familiares indiquen que no existe la necesidad de la ejecución de la pena.

Teniendo en cuenta los anteriores requisitos, es posible conceder el subrogado de la suspensión condicional de la ejecución de la pena, pues la pena de prisión aquí impuesta no excede de cuatro (4) años; además, de sus antecedentes personales, familiares y sociales se tiene que no es una persona que represente un peligro para la sociedad, y no registra antecedentes judiciales. Luego, se

4-72 COMUNICACIONES NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

concederá el subrogado por un periodo de prueba de dos (2) años, debiendo suscribir diligencia de compromiso de acuerdo con las obligaciones establecidas en el artículo 65 del Código Penal.

Este compromiso lo garantizará mediante el otorgamiento de caución prendaria por suma igual al 50% del salario mínimo mensual legal vigente, lo que podrá hacer también mediante póliza judicial, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de esta sentencia, en cuenta a nombre del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio, con la advertencia, que el incumplimiento a las obligaciones impuestas será causal para la pérdida del beneficio concedido y se hará efectiva la caución otorgada, lo mismo sucederá si no se presta la caución y se suscribe la diligencia en el término señalado.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TREINTA Y CINCO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ D.C.**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: CONDENAR a **JULIAN CAMILO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.031.153.881 de Bogotá D.C., a la pena principal de **TRES PUNTO DOS (3.2) MESES DE PRISIÓN Y MULTA DE UN (1) SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE,** como autor penalmente responsable del delito de **LESIONES PERSONALES CULPOSAS** de conformidad con lo analizado en la parte motiva de esta sentencia.

SEGUNDO: CONDENAR al señor **JULIAN CAMILO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ,** a la pena de privación del derecho a conducir vehículos automotores y motocicletas por el término de **DIECISÉIS (16) MESES.** Oficiese a las autoridades de tránsito, por parte del Centro de Servicios Judiciales, para tal efecto.

TERCERO: CONDENAR a **JULIAN CAMILO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ,** a la pena accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por un lapso igual al de la pena principal.

CUARTO: OTORGAR a **JULIAN CAMILO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**, la suspensión condicional de la ejecución de la pena, por un periodo de prueba de dos (2) años; debiendo suscribir diligencia de compromiso de acuerdo con las obligaciones establecidas en el artículo 65 del Código Penal. Este compromiso lo garantizará mediante el otorgamiento de caución prendaria por suma igual al 50% del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente, lo que podrá hacer también mediante póliza judicial, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, en cuenta a nombre del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio. Con la advertencia, que el incumplimiento a las

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

obligaciones impuestas será causal para la pérdida del beneficio concedido y se hará efectiva la caución otorgada, lo mismo sucederá si no se presta la caución y se suscribe la diligencia dentro del término arriba fijado.

QUINTO: Esta sentencia se notifica en estrados y contra ella procede el recurso de apelación, el cual debe ser interpuesto en esta audiencia conforme a lo establecido en el artículo 91 de la Ley 1395 del 2010.

SEXTO: A fin de efectivizar la pena de multa impuesta, a través del Centro de Servicios Judiciales, envíese copia íntegra de la presente sentencia a la Oficina de Cobro Coactivo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.

SEPTIMO: En firme esta sentencia líbrense los oficios de que trata el artículo 166 del Código de Procedimiento Penal y por el Centro de Servicios Judiciales, remítase la actuación al Reparto de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad para lo de su competencia.

CARLOS JULIO CAVIEDES HERNÁNDEZ
JUEZ.

EL HOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200729660932300031 **Nro Matrícula: 50C-877512**

Impreso el 29 de Julio de 2020 a las 03:25:50 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 22-05-1985 RADICACIÓN: 1985-54040 CON: DOCUMENTO DE: 02-05-1985
CODIGO CATASTRAL: **AAA0069RBDE**COD CATASTRAL ANT: 8316
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= =

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 502.TIPO A.TIENE UN AREA DE 59.04M2,DE LOS CUALES 52.10M2,SON DE AREA PRIVATIVA Y 7.72M2,SON DE PORTERIA,CONTADORES,HALLES,ESCALERA,DUCTOS Y MUROS,LOS CUALES TIENEN CARACTER DE COMUNALES; SU ALTURA LIBRE ES VARIABLE ENTRE 2.20MTS, Y 2.26MTS,DEPENDENCIAS: CONSTA DE SALON-COMEDOR,ESPACIO PARA COCINA Y ROPAS, 3 ALCOBAS Y 1 BA/O Y HALL. CUYOS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA #10 DEL 04-01-85 NOTARIA 29 DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.COEFICIENTE DE TABLA 1.0.166% Y TABLA 2.1.66%.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
2) CL 81 102 75 IN 3 AP 502 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CALLE 80 103-15 APARTAMENTO 502 INTERIOR 3 TIPO A CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 6

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 555074

ANOTACION: * ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 001** Fecha: 28-03-1985 Radicación: 1985-39579

Doc: ESCRITURA 3054 del 20-03-1985 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA. X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-05-1985 Radicación: 54040

Doc: ESCRITURA 10 del 04-01-1985 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 10-07-1985 Radicación: 1985-86221

Doc: ESCRITURA 2212 del 28-02-1985 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: $1,970,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INURBE (ANTES I.C.T.) INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA "INURBE" (ANTES I.C.T.)

NIT# 99999032

A: ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE CC# 19138393 X

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830053117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200729660932300031 **Nro Matrícula: 50C-877512**

Impreso el 29 de Julio de 2020 a las 03:25:50 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: TORRES DE ORTEGON IRMA LUCIA **CC# 41574668 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-07-1985 Radicación: 1985-86221

Doc: ESCRITURA 2212 del 28-02-1985 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 340 CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE **CC# 19138393 X**

A: TORRES DE ORTEGON IRMA LUCIA **CC# 41574668 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 10-07-1985 Radicación: 1985-86221

Doc: ESCRITURA 2212 del 28-02-1985 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: $1,450,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE CC# 19138393 X

DE: TORRES DE ORTEGON IRMA LUCIA CC# 41574668 X

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 10-07-1985 Radicación: 1985-86221

Doc: ESCRITURA 2212 del 28-02-1985 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE CC# 19138393 X

DE: TORRES DE ORTEGON IRMA LUCIA CC# 41574668 X

A: FAVOR SUYO DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 02-04-2004 Radicación: 2004-30155

Doc: ESCRITURA 3617 del 02-04-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO A LOS PRECEPTOS DE LA LEY 675 DE 03-08-2001; E INTEGRANDO EL REGLAMENTO DE P.H. DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 5 Y 6 II ETAPA, EN UNO SOLO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 5 Y 6 II ETAPA -PROPIEDAD HORIZONTAL-.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 02-04-2004 Radicación: 2004-30156

Doc: ESCRITURA 2874 del 17-03-2004 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

12/07/2021 159

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200729660932300031 **Nro Matrícula: 50C-877512**

Pagina 3

Impreso el 29 de Julio de 2020 a las 03:25:50 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRT.3617 DE 02-04-2003 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA,CITANDO LAS MATRICULAS QUE CONFORMAN EL CONJUNTO BOCHICA 5 Y 6 II ETAPA; Y SE INCORPORAN LAS CLAUSULAS 6 Y 7, OMITIDADS EN SU OPORTUNIDAD.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL BOCHICA 5 Y 6 II ETAPA -PROPIEDAD HORIZONTAL-.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 1 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha:

NO VALE POR NO CORRESPONDER. M.CF. CD.5000

Anotación Nro: 4 Nro corrección: 1 Radicación: C2019-20729 Fecha: 28-11-2019

SE CORRGE CEDULA DE ALVARO VALE ART 59 LEY 1579 DEL 2012 AUXDE106 C2019-20729

= =

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-335379 **FECHA: 29-07-2020**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JAVIER SALAZAR CARDENAS

Gobernación de CUNDINAMARCA

Usuario MELGAREJO CHAVES LEONEL

Fecha : 08/12/2020
Hora : 11:50:02V.P : 294

Identificación : 79885785

Nro Recibo
1798957
Regional : COTA

SQB177

	CONCEPTO	AÑO	FECHA	TOTAL
2022	Tarifa para Certificado Tradicion	2020	08/12/2020	21.500,00
700	PRODESARROLLO	2020	08/12/2020	18.000,00
701	PROELECTRIFICACION	2020	08/12/2020	3.600,00
702	PROCULTURA	2020	08/12/2020	300,00

DAVIVIENDA CAJERO No. 1 H.N.
51 12 AGO. 2020 4626
PROCESADO

TOTAL $48.400

SON CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE

Elaborado por : usleidyb

PAG 1 De 1

25214000 1783649

2a. Copia: Usuario

Gobernación de CUNDINAMARCA

Usuario MELGAREJO CHAVES LEONEL

Fecha : 08/12/2020
Hora : 11:50:07V.P : 295

Identificación : 79885785

Nro Recibo
1798958
Regional : COTA

SQB177

	CONCEPTO	AÑO	FECHA	TOTAL
4000	Tarifa RUNT	2020	08/12/2020	1.700,00

DAVIVIENDA CAJERO No. 1 H.N.
51 12 AGO. 2020 4627
PROCESADO

TOTAL $1.700

SON UN MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE

Elaborado por : usleidyb

PAG 1 De 1

25214000 1783650

2a. Copia: Usuario

TELEPC NIT. 830033 LIC MIN. COMUNICACIO ARCHIVO COTEJADO C

Escaneado con CamScanner

ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL
TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198

161

Departamento de CUNDINAMARCA
Secretaría de Transporte y Movilidad

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

siett

Solicitud Certificado de Tradición

Ciudad y Fecha: Cota 12/Agosto/2020 Placa: SQB177

Nombre del Solicitante: Leonel Melgarejo Chaves

Identificación: C.C. X C.E. __ Otro __ Número: 79.885.785 de: _____

Observaciones: _____

_____

Firma del Solicitante

12/07/2021

Escaneado con CamScanner

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO PROPIETARIOS

Solicitud No. 478455 **Identificación : SQB177**

Expedido el 31 de enero de 2020 a las 07:52:47 PM

"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA HISTORIA DE LOS PROPIETARIOS DEL VEHÍCULO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

HISTÓRICO DE PROPIETARIOS

Tipo Documento	Nro. Documento	Nombres	Fecha Inicio	Fecha Fin
NIT	860502186	LEASING FENIX S.A.	15/08/1996	06/07/2000
NIT	860502186	LEASING FENIX S.A.	15/08/1996	06/07/2000
C.C.	19138393	ALVARO ENRIQUE ORTEGON AMAYA	15/08/1996	06/07/2000
NIT	860503370	LEASING DE OCCIDENTE S.A.C.F.	15/08/1996	06/07/2000
C.C.	19138393	ALVARO ENRIQUE ORTEGON AMAYA	06/07/2000	08/03/2017
C.C.	65698989	BLANCA NURY GUZMAN OLAYA	08/03/2017	30/08/2018
C.C.	78690636	HUMBERTO JAIME GIRALDO USUGA	30/08/2018	ACTUAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

AVISO LEGAL: El histórico de propietarios no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.

RUNT

31 de enero de 2020 a las 07:52:47 PM

Gmail **Giovanni Soto <giovanni.soto@gmail.com>**

RV: testigo David Niño

1 mensaje

Esperanza Puerto carrillo <esperanzapuerto@hotmail.com> 10 de agosto de 2020, 11:00
Para: "giovanni.soto@gmail.com" <giovanni.soto@gmail.com>

De: Esperanza Puerto carrillo
Enviado: lunes, 10 de agosto de 2020 10:58 a. m.
Para: giovanni.soto@gmail.com <giovanni.soto@gmail.com>
Asunto: testigo David Niño

Buenos dias Dr Giovvani Soto estos son mis datos y el correo donde me puede enviar las notificaciones correspondientes gracias

IMG_20200810_0001.pdf
418K

TELEPOST S.A. EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Bogotá
Agosto 10/2020
Dr Giovanni Soto
Yo José David Niño Triana con cedula # 1918978 5 ntá y numero celular personal 3103174286. notifico a usted que este es mi correo electronico esperanzapuerto@hotmail.com.
muchas gracias.
Yo José David Niño Triana con cedula # 1918978 5 ntá serviré de testigo en el proceso del sr José Manuel Jobaton y doy fe de mi correo electronico arriba mencionado.
Atte
José David Niño Triana
cc 1918978 5 ntá
3103174286

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LS MENSAJES COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Gmail

Giovanni Soto <giovanni.soto@gmail.com>

NOTIFICACIÓN DE TESTIGO - PROCESO MANUEL LOBATÓN

1 mensaje

ANDRES DUQUE <aduque1401@hotmail.com> 10 de agosto de 2020, 13:40
Para: "giovanni.soto@gmail.com" <giovanni.soto@gmail.com>

Buenas tardes Doctor Giovanni Soto,

Cordial saludo.

La presente tiene como fin informarle lo siguiente:

Yo PABLO ANDRES DUQUE JUTINICO, identificado con Número de Cédula de Ciudadanía 79.828.317 de Bogotá y número de celular personal 3006954946, notifico a usted que doy fe que este es mi correo electrónico personal y que serviré de testigo en el proceso del Señor José Manuel Lobatón.

Cualquier cosa estaré atento.

Atentamente,

PABLO ANDRES DUQUE JUTINICO
C.C. 79.828.317 Bogotá
Celular: 3006954946

TELEPOSTA EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Gmail

Giovanni Soto <giovanni.soto@gmail.com>

Datos.

1 mensaje

Jose Ignacio Palmar Aguirre <joseignaciopalmaraguirre@gmail.com> 11 de agosto de 2020, 20:49
Para: giovanni.soto@gmail.com

Yo José Ignacio palmar Aguirre .
Cc.11431011.
Testigo en el proceso de el señor José Manuel Lobatón.

TELEPOSTA EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Gmail

Giovanni Soto <giovanni.soto@gmail.com>

Información Solicitada

1 mensaje

David Esteban Lobatón Rios <davidlobaton10@gmail.com> 10 de agosto de 2020, 12:03
Para: giovanni.soto@gmail.com

Yo David Esteban Lobatón Ríos identificado con C.C. 1070943606, servire de testigo en el proceso del Sr Jose Manuel Lobaton, y doy fe que mi correo electronico de contacto es davidlobaton10@gmail.com y mi telefono celular es 317 711 19 50 Atentamente

David Esteban Lobatón Rios

TELEPOSTA EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Gmail Giovanni Soto <giovanni.soto@gmail.com>

RV: PODER (Decreto 806 de 2020, Art 5)

1 mensaje

Jose Manuel Lobaton <refrimastersas@hotmail.com> 10 de agosto de 2020, 9:01
Para: Giovanni Soto <giovanni.soto@gmail.com>

TELEPOST EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.001198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

De: Giovanni Soto <giovanni.soto@gmail.com>
Enviado: domingo, 9 de agosto de 2020 10:13 p. m.
Para: refrimastersas@hotmail.com <refrimastersas@hotmail.com>
Asunto: PODER (Decreto 806 de 2020, Art 5)

Señor(a)

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

Respetado(a) Señor(a) Juez

Yo, **JOSE MANUEL LOBATON** persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **C.C. 11.427.796** actuando en mi condición de víctima directa, manifiesto que le confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **HERNAN GIOVANNI MARTINEZ SOTO**, identificado con C.C. 79.699.397, abogado en ejercicio con TP 193.948 del Honorable CSJ, para que en mi nombre y representación inicie, tramite y lleve hasta su terminación Proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual o Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual, donde se declare la responsabilidad del Sr. ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE identificado con C.C. 19.138.393 quien era el propietario del vehículo de placas SQB-177 para la fecha del accidente de tránsito, y de igual manera se declare el reconocimiento de cada uno de los perjuicios materiales, inmateriales e indemnización total y ordinaria por perjuicios a las que tiene derecho el poderdante por el accidente de tránsito ocurrido el 16 de abril de 2015 en la ciudad de Bogotá.

Mi apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de presentar demanda, reformar, aclarar, corregir la demanda, solicitar nulidades, interponer recursos, solicitar y presentar pruebas, solicitar peritos, presentar peritazgos, controvertir peritazgos, conciliar, recibir, transigir, sustituir, reasumir en cualquier tiempo, desistir, renunciar, tachar de falsos documentos, testimonios y testigos, solicitar audiencia de conciliación, solicitar indemnizaciones plenas, totales y ordinarias de cualquier tipo o jurisdicción, solicitar daños y perjuicios materiales e inmateriales, recibir dinero de las indemnizaciones, solicitar y presentar cualquier clase de documento(s), presentar derechos de petición, instaurar acción de tutela, realizar y firmar contrato de transacción y sin que pueda afirmarse en ningún caso o etapa procesal que carece o es insuficiente sus facultades para actuar en la representación de nuestros intereses y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión y queda investido con todas las facultades del C.G.P, normas concordantes y en especial lo reglado en el Decreto 860 de 2020. De igual manera con este poder se podrá iniciar proceso ejecutivo posterior a la sentencia de primera o segunda instancia.

ESTE PODER FUE ENVIADO DESDE EL CORREO ELECTRONICO DEL ABOGADO AL PODERDANTE Y FUE RESPONDIDO DEL CORREO ELECTRONICO DEL PODERDANTE DANDO PODER (FIRMA Y HUELLA) AL DEL ABOGADO. PODER OTORGADO MEDIANTE MENSAJE DE DATOS. SE ANEXAN COPIAS DEL ENVIO Y DEL RECIBIDO.

Por lo anterior, respetuosamente solicito se le reconozca personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente,

ACEPTO

JOSE MANUEL LOBATON

C.C. 11.427.796

DIRECCION ELECTRONICA: refrimastersas@hotmail.com

TELEFONO MOVIL: 310 2089919

DIRECCIÓN: Calle 9 A NO. 6 - 11 - Facatativá.

ACEPTO

HERNAN GIOVANNI MARTINEZ SOTO

C. C. No. 79.699.397

T. P. No. 193948 del C. S. de la J.

Calle 93 No. 15 – 27 Oficina 603 - Bogota

Av. Cra. 45 No. 118 – 30 Oficina 503 – Bogota

TELEFONOS; 312 477 44 07 - 316 523 37 01

EMAIL (REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS): giovanni.soto@gmail.com

EMAIL OFICINA: soto@martinezsotoabogados.com.co

--
H. Giovanni M. Soto
Abogado
Magister en Derecho
U. Externado.
Especialista en Derecho Comercial
Especialista en Procesal Penal
Teléfono Móvil: 57 - 312 477 44 07 57 - 316 523 37 01

PODER FIRMADO.pdf
83K

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Martinez
Solo
Abogados

Señor(a)
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Respetado(a) Señor(a) Juez

Yo, **JOSE MANUEL LOBATON** persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. C.C. **11.427.796** actuando en mi condición de víctima directa, manifiesto que le confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **HERNAN GIOVANNI MARTINEZ SOTO**, identificado con C.C. 79.699.397, abogado en ejercicio con TP 193.948 del Honorable CSJ, para que en mi nombre y representación inicie, tramite y lleve hasta su terminación Proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual o Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual, donde se declare la responsabilidad del Sr. ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE identificado con C.C. 19.138.393 quien era el propietario del vehículo de placas SQB-177 para la fecha del accidente de tránsito, y de igual manera se declare el reconocimiento de cada uno de los perjuicios materiales, inmateriales e indemnización total y ordinaria por perjuicios a las que tiene derecho el poderdante por el accidente de tránsito ocurrido el 16 de abril de 2015 en la ciudad de Bogotá

Mi apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de presentar demanda, reformar, aclarar, corregir la demanda, solicitar nulidades, interponer recursos, solicitar y presentar pruebas, solicitar peritos, presentar peritazgos, controvertir peritazgos, conciliar, recibir, transigir, sustituir, reasumir en cualquier tiempo, desistir, renunciar, tachar de falsos documentos, testimonios y testigos, solicitar audiencia de conciliación, solicitar indemnizaciones plenas, totales y ordinarias de cualquier tipo o jurisdicción, solicitar daños y perjuicios materiales e inmateriales, recibir dinero de las indemnizaciones, solicitar y presentar cualquier clase de documento(s), presentar derechos de petición, instaurar acción de tutela, realizar y firmar contrato de transacción y sin que pueda afirmarse en ningún caso o etapa procesal que carece o es insuficiente sus facultades para actuar en la representación de nuestros intereses y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión y queda investido con todas las facultades del C.G.P, normas concordantes y en especial lo reglado en el Decreto 860 de 2020 De igual manera con este poder se podrá iniciar proceso ejecutivo posterior a la sentencia de primera o segunda instancia.

ESTE PODER FUE ENVIADO DESDE EL CORREO ELECTRONICO DEL ABOGADO AL PODERDANTE Y FUE RESPONDIDO DEL CORREO ELECTRONICO DEL PODERDANTE DANDO PODER (FIRMA Y HUELLA) AL DEL ABOGADO. PODER OTORGADO MEDIANTE MENSAJE DE DATOS. SE ANEXAN COPIAS DEL ENVIO Y DEL RECIBIDO.

Por lo anterior, respetuosamente solicito se le reconozca personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente,

C.C 11427796

JOSE MANUEL LOBATON
C.C. 11.427.796
DIRECCION ELECTRONICA: refrimastersas@hotmail.com
TELEFONO MOVIL: 310 2089919
DIRECCIÓN: Calle 9 A NO. 8 - 11 - Facatativá.

ACEPTO

HERNAN GIOVANNI MARTINEZ SOTO
C. C. No. 79.699.397
T. P. No. 193948 del C. S. de la J.

Calle 93 No. 15 – 27 Oficina 603 - Bogota
Av. Cra. 45 No. 118 – 30 Oficina 503 – Bogota
TELEFONOS: 312 477 44 07 - 316 523 37 01
EMAIL (REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS): giovanni.soto@gmail.com
EMAIL OFICINA: soto@martinezsotoabogados.com.co

4-72 POSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

UNIDAD BASICA URI ENGATIVA - LA GRANJA

DIRECCIÓN: CARRERA 76 A N° 77 A-42, BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C.
TELEFONO: 4038977 EXT.1002

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

No.: UBUEG-DRB-01546-2015

CIUDAD Y FECHA:	BOGOTÁ D.C., 27 de mayo de 2015
NÚMERO DE CASO INTERNO:	**UBUEG-DRB-01542-C-2015**
OFICIO PETITORIO:	No. sin numero - 2015-05-27. Ref: Noticia criminal 110016000017201505655 -
AUTORIDAD SOLICITANTE:	DIANA RODRIGUEZ SAU ENGATIVA - FISCAL - 238 FISCALIA GENERAL DE LA NACION
AUTORIDAD DESTINATARIA:	DIANA RODRIGUEZ SAU ENGATIVA - FISCAL - 238 FISCALIA GENERAL DE LA NACION CALLE 71 No. 73 A- 44 P.3 BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C.
NOMBRE EXAMINADO:	**JOSE MANUEL LOBATON**
IDENTIFICACIÓN:	CC 11427796
EDAD REFERIDA:	57 años
ASUNTO:	Lesiones

Examinado hoy miércoles 27 de mayo de 2015 a las 10:58 horas en Primer Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO.

RELATO DE LOS HECHOS.

REFIERE ACCIDENTE DE TRÁNSITO EL 16 DE ABRIL DE 2015.

ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en CLINICA COLOMBIA. Aporta copia de historia clínica número 114277796, que refiere en sus partes pertinentes lo siguiente: APORTA COPIAS DE HISTORIA CLÍNICA A SU NOMBRE DEL 16 DE ABRIL DE 2015 A LAS 08:44 HORAS, Y DONDE DESCRIBEN: VICTIMA DE CHOQUE CON VOLCAMIENTO DE TAXI DONDE VIAJABA, ESCALPE FRONTAL, LINEA DE AVULSIÓN QUE SE EXTIENDE DESDE LA VERTIENTE NASAL DE MANERA BILATERAL, CON COMPROMISO DEL CANTO MEDIAL BILATERAL Y DEL DORSO DEL RADIX NASAL, PARPADO SUPERIOR CON AVULSIÓN DE PIEL SECCION DE ORBICULARIS OCULI CON COMPROMISO DE LAS CEJAS GRÁN DEGLOVING EN LA REGIÓN OCCIPITAL, CON GRÁN HEMATOMA CONTENIDO EN LA CALOTA. CIRUGÍA PLÁSTICA REALIZA SUTURA DE HERIDAS Y CORRECCIÓN DEL DEGLOVING DE LA CARA RADIOGRAFÍA DE LA MANO DERECHA CON FRACTURA DE LA BASE DEL 5 METACARPIANO QUE SE DECIDE EN PRINCIPIO DAR MANEJO ORTOPEDICO , HAY FRACTURA DE LA APOFISIS TRANSVERSA DE LA SEXTA VÉRTEBRA CERVICAL, TRAUMA TORACOABDOMINAL CERRADO: SE TOMA TAC DE COLUMNA CERVICAL CON FRACTURA DE PROCESO ESPINOSO DE SÉPIMA VÉRTEBRA CERVICAL, ECOGRAFÍA ABDOMINAL TOTAL SIN LÍQUIDO LIBRE EN CAVIDAD ABDOMINAL. EL TAC CEREBRAL SE REPORTA COMO DENTRO DE LÍMITES NORMALES. CONCUSIÓN CEREBRAL.

EXAMEN MÉDICO LEGAL

Descripción de hallazgos

- Cara, cabeza, cuello: HERIDA SUTURADA DE 8 CENTÍMETROS EN LA REGIÓN CILIAR

CARLOS ALFREDO CAYCEDO BOLAÑOS

BILATERAL. CICATRÍZ DE 3 POR 2 CENTÍMETROS EN LA REGIÓN SUBMAXILAR IZQUIERDA.

- Miembros superiores: CICATRÍZ DE 4 POR 1 CENTÍMETROS EN LA CARA MEDIAL DEL 5 METACARPIANO DE LA MANO DERECHA.

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

Mecanismos traumáticos de lesión: Abrasivo; Corto contundente; Contundente. Incapacidad médico legal PROVISIONAL CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS. Debe regresar a nueva reconocimiento médico legal al término de la incapacidad provisional, con nuevo oficio de su despacho. Secuelas médico legales a determinar.

Atentamente,

CARLOS ALFREDO CAYCEDO BOLAÑOS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

TEMPORAL EXPRESS NIT 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

NOTA: Al solicitar cualquier información relacionada con el presente informe pericial, dar el número de caso interno. Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza el concepto a la incapacidad laboral. Para un próximo reconocimiento es indispensable traer nuevo oficio judicial.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
G.CLINICA FORENSE - D.R.BOGOTA
DIRECCIÓN: Calle 7 A No. 12 A 51 pso 3. BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C.
TELEFONO: 4068977 EXT.1113

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
No.: GCLF-DRB-09681-2016

CIUDAD Y FECHA:	BOGOTÁ D.C., 27 de mayo de 2016
NÚMERO DE CASO INTERNO:	**GCLF-DRB-09251-C-2016**
OFICIO PETITORIO:	No. SIN - 2016-05-11. Ref: Noticia criminal 110016000049201317005
AUTORIDAD SOLICITANTE:	NELSON HERNAN GUZMAN ROJAS DELEGADA ANTE LOS JUECES PENALES MUNICIPALES 04 FISCALIA GENERAL DE LA NACION
AUTORIDAD DESTINATARIA:	NELSON HERNAN GUZMAN ROJAS DELEGADA ANTE LOS JUECES PENALES MUNICIPALES 04 FISCALIA GENERAL DE LA NACION CRA 13 N 18 51 PISO 7 BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C.
NOMBRE EXAMINADO:	**JOSE MANUEL LOBATON**
IDENTIFICACIÓN:	CC 11427796
EDAD REFERIDA:	58 años
ASUNTO:	Lesiones

Examinado hoy viernes 27 de mayo de 2016 a las 16:57 horas en Segundo Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO.

ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en CLINICA COLOMBIA. No aporta copia de historia clínica

ANTECEDENTES: Médico legales: UBUEG DRB 01542C-2015 Incapacidad médico legal PROVISIONAL CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS.. Traumáticos: fractura de 5° metacarpiano DERECHO y fractura Apófisis espinosa de C7. .

EXAMEN MÉDICO LEGAL

Aspecto general: buen estado general.

Descripción de hallazgos

- Cara, cabeza, cuello: las lesiones descritas en informe anterior evolucionaron de manera adecuada. cicatriz puente nasal no ostensible. arcos de movimiento de cuello normales.
- Miembros superiores: cicatriz no ostensible en dorso de mano derecha sin limitación funcional.

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

Mecanismos traumáticos de lesión: Contundente; Corto contundente. Incapacidad médico legal DEFINITIVA CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS. Sin secuelas médico legales al momento del examen.

Atentamente,

CARLOS ENRIQUE LOZANO REYES
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

03-06-2016
F40

SERVICIO FORENSE PARA UNA COLOMBIA DIVERSA Y EN PAZ

NOTA: Al solicitar cualquier información relacionada con el presente informe pericial, cite el número de caso interno. Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral. Para un próximo reconocimiento es indispensable traer nuevo oficio petitorio.

12/07/2021 174

No. A 000198750

INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO

1 ORGANISMO DE TRÁNSITO: 1 1 0 0 1 0 0 0 — Bogotá D.C.

2 GRAVEDAD: CON FALLECIDOS ☐ — CON HERIDOS ☑ — SOLO DAÑOS ☐

A000198750

TELEPOSTAL NIT. 830033117-6 EXPRESS LIC MIN. COMUNICACIONES No.0071198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

3 LUGAR O COORDENADAS GEOGRÁFICAS

CÓDIGO DE RUTA: — VÍA Y NÚMERO O SITIO, DIRECCIÓN Y CIUDAD: Carrera 40ª, Calle 5ª

LAT: ° ' " — LONG: ° ' "

3.1 LOCALIDAD O COMUNA: Puente Aranda

4 FECHA Y HORA

FECHA Y HORA DE OCURRENCIA: 16 04 2021 01 30

FECHA Y HORA DE LEVANTAMIENTO: 16 04 2021 10 20

5 CLASE DE ACCIDENTE

CHOQUE: ☑ 1 — ATROPELLO: ☐ 2 — VOLCAMIENTO: ☐ 3 — OTRO: ☐ 4

6 CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR

6.1 ÁREA: URBANA ☑ — RURAL ☐

6.2 SECTOR: RESIDENCIAL ☑ — COMERCIAL ☐ — INDUSTRIAL ☐ — TURÍSTICO ☐ — ESCOLAR ☐ — MIXTO ☐

6.3 ZONA: PEATONAL ☐ — VEHICULAR ☐ — MIXTA ☐

6.4 DISEÑO: CURVA ☐ — RECTA ☑ — PENDIENTE ☐ — CRUCE ☐ — PUENTE ☐ — TÚNEL ☐ — OTRO ☐

6.5 CONDICIÓN CLIMÁTICA: SECO ☐ — LLUVIA ☐ — NIEBLA ☐ — VIENTO ☐ — GRANIZO ☐ — NEVADA ☐

7 CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍAS

7.1 GEOMÉTRICAS: A PARTE — CURVA ☐ — RECTA ☑ — B PARTE — PENDIENTE ☐ — CURVA ☐ — RECTA ☑ — 7.2 SEÑALIZACIÓN: SEMÁFORO ☐ — SEÑALES VERTICALES ☐ — DEMARCACIÓN ☐ — OTRA ☐

7.3 SUPERFICIE DE RODADURA: ASFALTO ☑ — CONCRETO ☐ — ADOQUÍN ☐ — ESTABILIZADO ☐ — AFIRMADO ☐ — 7.4 CLASIFICACIÓN: A CITY ☐ — B URBANA ☑ — C RURAL ☐ — 7.5 CONTROL DE TRÁNSITO: A AGENTE DE TRÁNSITO ☐ — B SEMÁFORO ☐ — C SEÑALES VERTICALES ☐ — D NINGUNO ☐

7.6 ESTADO: BUENO ☑ — REGULAR ☐ — MALO ☐ — 7.7 OBSTÁCULOS: ☐ — 7.8 CONDICIÓN DE LA VÍA: SECA ☑ — HÚMEDA ☐ — ENCHARCADA ☐ — 7.9 ILUMINACIÓN: DÍA ☑ — NOCHE ☐ — 7.10 SEÑALES HORIZONTALES: ☐ — 7.11 SEÑALES VERTICALES: ☐ — 7.12 DEMARCACIÓN: ☐ — 7.13 SEMÁFORO: ☐ — 7.14 SEÑALES MANUALES: ☐ — 7.15 REDUCTORES DE VELOCIDAD: ☐ — 7.16 OBSERVACIONES: ☐

8 CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS

VEHÍCULO (1)

8.1 CONDICIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	DOC. IDENTIFICACIÓN	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO	USA LENTES
Conductor	Carranza Sandoval Mariano	CC 80.726.548	Colombia	11/01/1966	M	NO ☒

DIRECCIÓN DE DOMICILIO: Calle 2 # 72-34 — CIUDAD: Bogotá — DEPTO.: — SE PRACTICÓ EXAMEN: ALCOHOL ☑ — EMBRIAGUEZ: NO ☐ — GRADO: — ¿POSITIVO?: NO ☑

POSEE LICENCIA	CLASE DE LICENCIA CONDUCIR	CATEGORÍA	RESTRICCIÓN	EXPEDIDA EN	VENCIMIENTO	CÓDIGO DE TRÁNSITO	TIPO SANGRE	FACTOR RH
SI ☑	80269548	C2		21/03/2013		25290		

HOSPITAL CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN: Colsanitas — DESCRIPCIÓN LESIONES: Trauma Craneal

9 VEHÍCULO

PLACA	PLACA REMOLQUE	AUTOMÁTICO	MARCA	LÍNEA	TIPO	MODELO	CILINDRAJE	COLOR	PASAJEROS	NÚMERO MOTOR
SJL-078		SI ☑	Hyundai	Tucson	Automóvil	2008			5	D4EACU560021

PROPIETARIO: Mario Sandoval — DIRECCIÓN: Calle 2 # 72-34 — TELÉFONO: 3208330 — TARJETA DE REGISTRO No.: — NIT: — CONTRATO: — CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE: 1

PROPIETARIO	PÓLIZA No.	ASEGURADORA	VENCIMIENTO
SI ☑	1362784413	QBE	05/12/2021

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL: SI ☑ — VENCIMIENTO: — ASEGURADORA: — SEGURO RESP. EXTRACONTRACTUAL: SI ☑ — VENCIMIENTO: — ASEGURADORA:

CONDUCTOR	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	No. IDENTIFICACIÓN
SI ☑	Rojas Mariscal Gloria	C	41.783.123

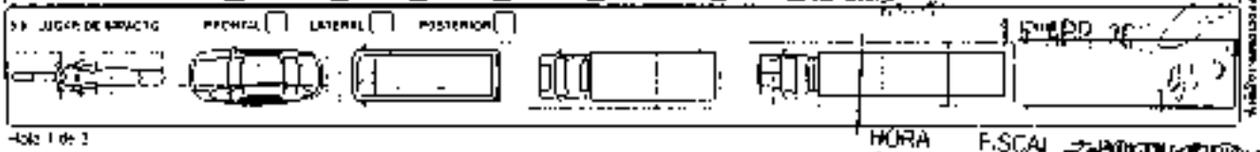
8.2 CLASE VEHÍCULO: AUTOMÓVIL ☐ — BUS ☐ — BUSETA ☐ — CAMIÓN ☐ — CAMIONETA ☐ — CAMPERO ☐ — MICROBÚS ☐ — TRACTOCAMIÓN ☐ — VOLQUETA ☐ — MOTOCICLETA ☐ — MOTOCARRO ☐ — CUATRIMOTO ☐ — MOTOCICLO ☐ — TRACTOR AGRÍCOLA ☐ — MAQUINARIA ESPECIAL ☐ — BICICLETA ☐ — INSTITUCIONAL ☐ — PESADO ☐ — ARTICULADO ☐ — SEMIREMOLQUE ☐

8.3 CLASE SERVICIO: OFICIAL ☐ — PÚBLICO ☐ — PARTICULAR ☐ — DIPLOMÁTICO ☐ — 8.4 MODALIDAD DE TRANS.: MIXTO ☐ — CARGA ☐ — ESCOLAR/SUSPENSIÓN ☐ — ESCOLAR/CARGA ☐ — MERCANCÍA PELIGROSA ☐ — CLASE MERCANCÍA: — ALQUILADO: COLECTIVO ☐ — MENSUAL ☐ — TURNO ☐ — ESPECIAL TURISMO ☐ — ESPECIAL ESCOLAR ☐ — ESPECIAL MENSUAL ☐ — ESPECIAL OCASIONAL ☐ — 8.5 PAÍS DE PROCEDENCIA: NACIONAL ☐ — EXTRANJERO ☐

8.6 DESCRIPCIÓN DAÑOS PREEXISTENTES: Abolladura costado pasajero lateral y luces. Rayones en costado lateral. Vidrio panorámico, luces costado. Abolladura costado conductor.

8.7 FALLAS EN: FRENOS ☐ — DIRECCIÓN ☐ — LUCES ☐ — BOCINA ☐ — LLANTAS ☐ — SUSPENSIÓN ☐ — OTRA ☐

8.8 LUGAR DE IMPACTO: FRONTAL ☐ — LATERAL ☐ — POSTERIOR ☐



HORA F.SCAI

Hoja 1 de 2

ORIGINAL AUTORIDAD JURÍDICA DE TRÁNSITO

5. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS — VEHÍCULO 2

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO (DÍA MES AÑO)	SEXO	ANTIGÜEDAD LICENCIA (AÑOS)
Gutierrez Tibaduiza Julian	C	1031133387	colombiana	01 01 1994	M F	

DIRECCIÓN DE RESIDENCIA	CIUDAD	TELÉFONO	SE PRACTICÓ EXAMEN	SUSPENSO	EMBRIAGUEZ	LESIONES	FALLECIDOS
Cll 22A Nº 102B-09	Bta	4185423	SI NO	SI NO	SI NO	SI NO	SI NO

CONTINGENCIA	CLASE DE CONTRATO	CATEGORÍA	RESTRICCIÓN	VENCIMIENTO (AÑO MES DÍA)	PLACA	CHALECO	CASCO	CINTURÓN
SI NO	No Pato					SI NO	SI NO	SI NO

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN	OBSERVACIONES DE TRASLADO
Colombia	

VEHÍCULO

PARTE	DESCRIPCIÓN DE DAÑOS	ACCESORIOS (CLIMATIZACIÓN / ESTÉREO)	MARCA	LÍNEA	COLOR	MODELO	CARROCERÍA	TON	PASAJEROS	LICENCIA DE TRÁNSITO No.
Todo			Chevrolet	Vitara	Blanco	1996			2	46981

EMPRESA	MATRICULADORA	MATRICULADO EN	TARJETA DE REGISTRO No.
NIT		APODERADO DE Sin Apoderado	

SEGURO VIGENTE (SI / NO) No.	CANTIDAD ASEGURADOS O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE
SI NO 19000477	0

PROPIETARIO (PRIMER APELLIDO)	DIRECCIÓN	VENCIMIENTO (AÑO MES DÍA)
SI NO Ariza 29677302 4	Seguro del Estado	2016 11 15

ASEGURADO RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL (SI / NO)	VENCIMIENTO	PERSONAS TRANSPORTADAS (SI / NO)	VENCIMIENTO
NO ASEGURADORA	DÍA MES AÑO	NO ASEGURADORA	DÍA MES AÑO

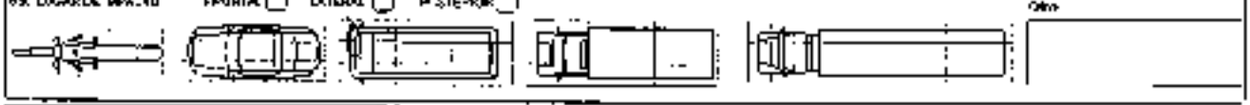
PROPIETARIO

MISMO CONDUCTOR (SI / NO)	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN
SI NO	Ospina Rivera Enrique	C	19 138 393

63. TIPO DE VEHÍCULO	64. CLASE SERVICIO	ADICIONALES	65. TIPO DE SERVICIO
AUTOMÓVIL / CAMIONETA / CAMPERO / MICROBUS / BUSETA / CAMIÓN / VOLQUETA / MOTOCICLETA / MOTOCARRO / CUATRIMOTO / TRACTOCAMIÓN / MAQUINARIA	MIXTO / OFICIAL / PÚBLICO / PARTICULAR / DIPLOMÁTICO / AMBULANCIA / MOTOCICLO / CARGA / ESCOLAR / FUNERARIA / ALQUILER / ESTACIONALIDAD / MOTOCARRO / CUATRIMOTO / TRACTOCAMIÓN / MAQUINARIA / VOLQUETA / MOTOCICLETA	COLECTIVO / INDIVIDUAL / ALQUILER / DIPLOMÁTICO / ESPECIAL ESCOLAR / ESPECIAL CARGA / 66. TUBO DE ESCAPE: ORIGINAL / ADICIONAL	Calle Bonda Idalmiro Andres Ibañez Rodrigo Julian Gaviria Hernan Jaime Olaya

67. FALLAS EN: FRENOS ☐ DIRECCIÓN ☐ LUCES ☐ BOCINA ☐ LLANTAS ☐ SUSPENSIÓN ☐ OTRA ☐

68. LUGAR DE IMPACTO: FRONTAL ☐ LATERAL ☐ POSTERIOR ☐ Otro



9. VÍCTIMAS: PEATONES, ACOMPAÑANTES O PASAJEROS (No ☐) — DEL VEHÍCULO No. 2

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO (DÍA MES AÑO)	SEXO
Cogollo Jorge Manuel	C	7944.748	colombiana	05 04 1978	M F

DIRECCIÓN DE RESIDENCIA	CIUDAD	TELÉFONO	SEGURIDAD SOCIAL	ESTADO DE LA VÍCTIMA
Cll 16 11 Sta Rita	Fonseca	3133947688	EPS SI NO	CONDICIÓN: PEATÓN / CONDUCTOR / ACOMPAÑANTE

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN	SE PRACTICÓ EXAMEN	ATENDIDO	CASCO	CHALECO	GRAVEDAD
Calamari	SI NO	SI NO	SI NO	SI NO	MUERTO / HERIDO

DESCRIPCIÓN DE LESIONES
- 2 Herida Facial
- 2 Tc Conmocion Severa
- 2 Fractura Vertebral

10. TOTAL VÍCTIMAS: PEATÓN ___ ACOMPAÑANTE ___ CONDUCTOR 2 TOTAL HERIDOS 3 MUERTOS ___

11. HIPÓTESIS DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO

DEL CONDUCTOR	DEL VEHÍCULO	DEL PEATÓN
112		
		DEL PASAJERO

OTRA ___ ESPECIFIQUE (Cód.): Datos Orales

12. TESTIGOS

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO
APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO
APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO

13. OBSERVACIONES

14. ANEXOS: CROQUIS (Cantidades: Hojas) ☐ FOTOS (Cantidades: Hojas) ☐ OTROS (Cuáles y cantidades) ☐

15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO	FIRMA
P4	Herrera Martinez	C	7922.9422	Barr. Real	3201	

16. CORRESPONDIÓ — NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN: Día 01 | Origen 01 | Día 16 | Ubicación 00 | Mes 11 | Año 2016 | Consecutivo 0856

FI 1374 1000

ORIGINAL AUTORIDAD JURÍDICA DE TRÁNSITO

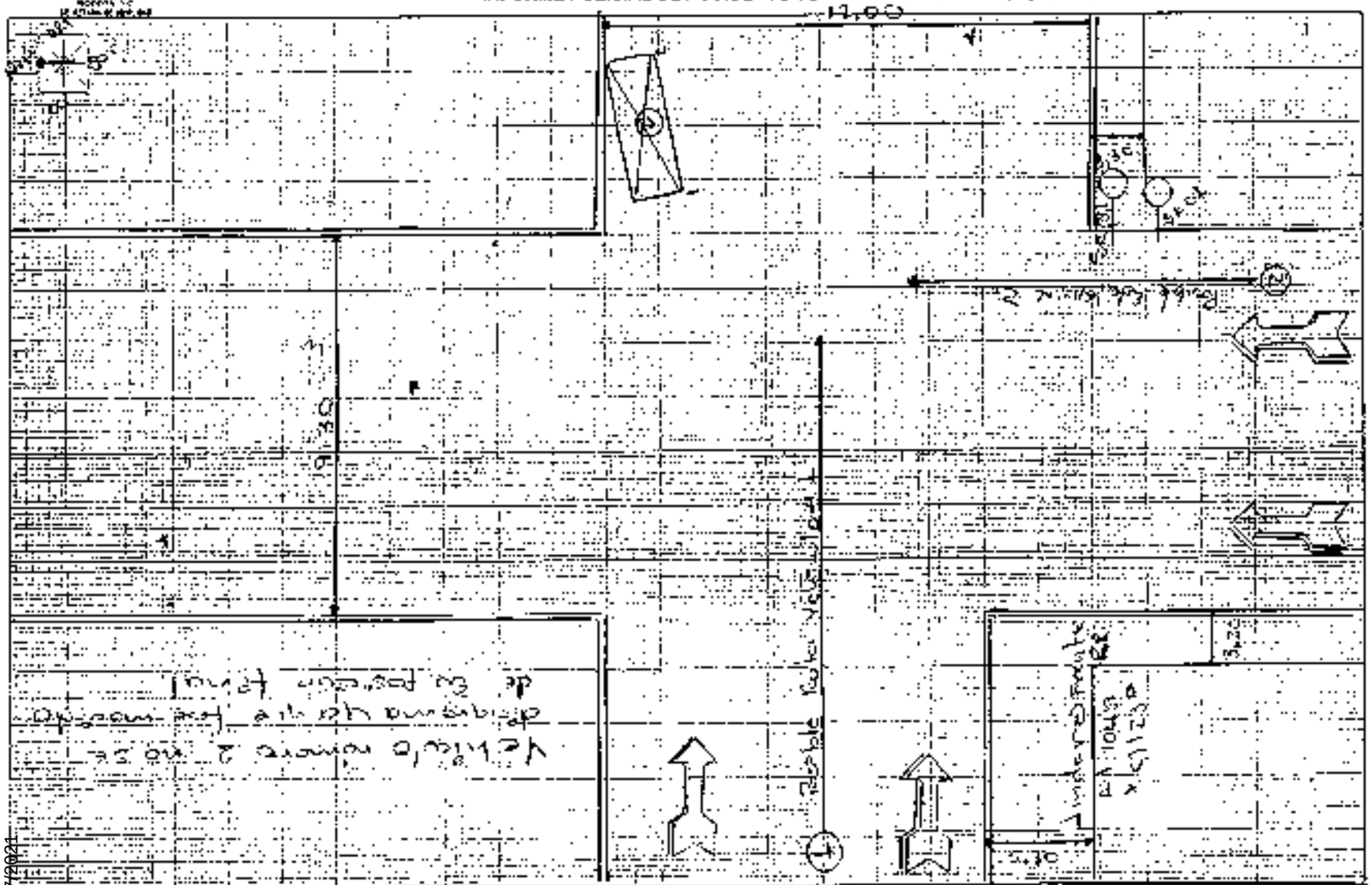
VIGILADO SUPERTRANSPORTE

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
NIT. 830033117-6 EXPRESS
TELEPOSTAL

176

17 CROQUIS (BOSQUEJO TOPOGRÁFICO)
INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO No. A 000198750



PUNTO DE REFERENCIA PR: Mojón

TABLA DE MEDIDAS

			IDENTIFICACIÓN DEL PUNTO
1	13,50	17,90	Andén de derecha
2	15,62	12,15	Andén de derecha
3	9,30		Andén de vía
4	12,00		Andén de vía
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			

LONG HUELLAS

Nº	METROS	CM	TIPO DE HUELLA

15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	PLACA	ESTADO	FIRMA
01	Agudelo Gutierrez Juan	la	3187602	097060	normal	

16. CORresponsal
NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

DÍA	MES	AÑO	HORA	MIN	CIUDAD

LONG	
LAT	
ESCALA	
PLANO	
VISTA	

	VÍA 1	VÍA 2
RADIO		
PERALTE		
PENDIENTE		

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

12/07/2021

Hoja 1 de 2

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

9.5. PRUEBAS ADICIONADAS POR CUENTA DE LA REFORMA DE LA DEMANDA



ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
NIT. 830033117-6

Caleb SAS

Organización

Enviar mensaje

Inicio Información Fotos Videos Más Me gusta

Información

Ver todo

CL 22H 103B 03 Bogotá, Colombia

99 personas les gusta esto

101 personas siguen esto

1 persona registró una visita aquí

Enviar mensaje

Organización

Fotos

Ver todo



Transparencia de la página

Ver todo

Facebook muestra información para que entiendas mejor la finalidad de una página. Consulta qué acciones realizaron las personas que la administran y publican contenido.

Se creó la página el 20 de febrero de 2011

Páginas relacionadas

Finca Catay
Organización
Me gusta

Nutricov
Salud/belleza
Me gusta

Agrosabanas Tiendas Agropecuarias
Granja
Me gusta

Agrega tu negocio a Facebook

Muestra tu trabajo, crea anuncios y conéctate con clientes o colaboradores.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Privacidad · Condiciones · Publicidad · Opciones de anuncios · Cookies · Más · Facebook © 2021

Crear publicación

Foto/video Estoy aquí Etiquetar amigos

Caleb SAS
8 de junio de 2012 ·

http://www.materiabiz.com/.../estrategiaymark.../nota.vsp...

MATERIABIZ.COM
6 consejos para ser un mejor vendedor - MATERIABIZ

1 1 comentario

Me gusta Comentar Compartir

Caleb SAS
hay están disponibles estos concejos para que pongan en practica...

Me gusta · 9 años

Escribe un comentario...

Álbum **CONVENCION ALPINA 2012 LAGOMAR EL PEÑON**

Caleb SAS agregó 46 fotos nuevas — con **Frânco Rödriguez William Eduardo** y **3 personas más**.
10 de mayo de 2012 ·







4

Me gusta Comentar Compartir

Escribe un comentario...

Caleb SAS agregó 54 fotos nuevas.
26 de abril de 2012 ·





TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

3 1 vez compartido

Me gusta Comentar Compartir

Escribe un comentario...

Caleb SAS
26 de abril de 2012 ·



3 1 comentario

Me gusta Comentar Compartir

Caleb SAS
Don Chauica...quien no se acuerda de el....

Me gusta · 9 años

Escribe un comentario...

Álbum **Despedida Caleb SAS**

Caleb SAS agregó 45 fotos nuevas — con **Rodriguez Vásquez George** y **Juan Carlos Prieto Cruz**.







+35

2 1 comentario 2 veces compartido

Me gusta Comentar Compartir

Más relevantes

Escribe un comentario...

Libia Leon
Porque no me invitaron

Me gusta · **Responder** · 4 años

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL








TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Google facebook caleb alpina

Todos Imágenes Noticias Videos Maps Más Herramientas

Cerca de 329,000 resultados (0.26 segundos)

https://es-la.facebook.com › Lugares › Bogotá

Caleb SAS - Inicio | Facebook

Caleb SAS agregó 46 fotos nuevas al álbum CONVENCION **ALPINA** 2012 LAGOMAR EL PEÑON — con Frânco Rödriguez Wïlliam Eduardo y 3 personas más.
Visitaste esta página 4 veces. Última visita: 11/07/21

https://www.facebook.com › Places › Bogotá, Colombia

Caleb SAS - Home | Facebook

Caleb SAS, Bogotá, Colombia. 98 likes ... See more of **Caleb** SAS on **Facebook** ... **Caleb** SAS added 46 new photos to the album: CONVENCION **ALPINA** 2012 ...

https://www.facebook.com › about Traducir esta página

Caleb SAS - About | Facebook

ALPINA. categories. Organization. English (US); Español · Français (France) · 中文(简体) · العربية · Português (Brasil) · 한국어 · Italiano · Deutsch · हिन्दी ...

https://en-gb.facebook.com › Places › Bogotá, Colombia

Caleb SAS - Home | Facebook

Caleb SAS, Bogotá, Colombia. 100 likes ... See more of **Caleb** SAS on **Facebook** ... **Caleb** SAS added 46 new photos to the album CONVENCION **ALPINA** 2012 ...

https://www.facebook.com › posts Traducir esta página

Caleb SAS - Posts | Facebook

Caleb SAS added 46 new photos to the album: CONVENCION **ALPINA** 2012 LAGOMAR EL PEÑON — with Frânco Rödriguez Wïlliam Eduardo and 3 others.

Imágenes de facebook caleb alpina



Comentarios

Ver todos

https://m.facebook.com › photos · Traducir esta página

Caleb SAS - Photos | Facebook

Caleb SAS, Bogotá, Colombia. 100 likes · 1 was here. Organization. ... No photo description available. CONVENCION **ALPINA** 2012 LAGOMAR EL PEÑON.

https://hi-in.facebook.com › photos Traducir esta página

Caleb SAS - फ़ोटो | Facebook

CONVENCION **ALPINA** 2012 LAGOMAR EL PEÑON. एल्बम. CONVENCION **ALPINA** 2012 LAGOMAR EL PEÑON. 65 फ़ोटो · Updated 9 वर्ष ...

https://m.facebook.com › Caleb-SA... Traducir esta página

Caleb SAS - Home | Facebook

12/07/2021

Caleb SAS, Bogotá, Colombia. 98 likes ... To connect with **Caleb** SAS, log in or create an account. ... Album CONVENCION **ALPINA** 2012 LAGOMAR EL PEÑON.

https://sk-sk.facebook.com › category · Traducir esta página

Caleb SAS - Domov | Facebook

Caleb SAS, Bogotá, Colombia. ... Používateľ **Caleb** SAS pridal nové fotky (46) do albumu CONVENCION **ALPINA** 2012 LAGOMAR EL PEÑON — s Frâncom ...

Gooooooooooogle
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 Siguiente

Colombia | ● **Chicó Reservado, Bogotá** - De Tus lugares (casa) - Usar la ubicación precisa - Más información

Ayuda Enviar comentarios Privacidad Condiciones

186

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Google facebook caleb alpina

Todos Imágenes Noticias Videos Maps Más Herramientas Colecciones SafeSearch



Caleb SAS - Inicio | Facebook
es-la.facebook.com



Caleb SAS - Inicio | Facebook
es-la.facebook.com



Caleb SAS - Home | Facebook
facebook.com



Caleb SAS - Inicio | Facebook
es-la.facebook.com



Caleb SAS - Inici
es-la.facebook.co



Caleb SAS - Inicio | Facebook
es-la.facebook.com



Caleb SAS - Inicio | Facebook
es-la.facebook.com



Analisis Financiero Empresa...
es.scribd.com



Analisis Financiero Em...
es.scribd.com



Caleb SAS - Inicio | Facebook
es-la.facebook.com



Caleb Ewan gana en los Campos Elíseos. Tou...
rtve.es



MisionAlpina - Publicaciones | ...
es-la.facebook.com



Empresas Colombiana...
yumpu.com



Tour de Francia: final de la etapa 11 del Tour -...
rtve.es



El aceite de palma es ins
areacucuta.com



Analisis Financiero Emp...
es.scribd.com



ADN Bogotá, 14 de abril 202...
issuu.com

Es posible que los resultados restantes no sean lo que buscas. Ver más de todas formas

Bogotá, Colombia - De tu dirección de Internet - Más información

Ayuda Enviar comentarios Privacidad Condiciones

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

01

* 1 5 8 9 8 5 8 1 2 *

Cámara de Comercio de Bogotá

Mat: 02002044-----------------------------------
09: 01393297------------------------------------

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CERTIFICA:

QUE LA SIGUIENTE COPIA TEXTUAL CORRESPONDE A UN DOCUMENTO INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL, BAJO EL NUMERO, LIBRO Y FECHA INSERTOS EN EL ROTULO DE REGISTRO QUE APARECE AL FINAL DEL CERTIFICADO.--

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

01

1589832837

Cámara de Comercio de Bogotá

CONSTITUCION DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA COMERCIALIZADORA "CALEB S.A.S."

Entre los suscritos **IRMA LUCIA TORRES DE ORTEGON**, mayor de edad, residente y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 41.574.668 expedida en Bogotá D.C., de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, quien obra en nombre propio, **JAIME RODRIGUEZ USECHE,** mayor de edad, residente y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.192.398 expedida en Bogotá D.C.,de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien obra en nombre y representación de la sociedad **COMERCIALIZADORA CAMPERAL S.A.S.,** legalmente constituida, mediante documento suscrito el doce (12) de Septiembre del año dos mil nueve (2.009), todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio, que se protocoliza con este instrumento, manifestaron que han decidido constituir como en efecto constituyen mediante este instrumento, una sociedad comercial de responsabilidad Sociedad Por Acciones Simplificada, que estará regida por la Ley comercial y por los siguientes estatutos:

ARTICULO PRIMERO ESTATUTOS DENOMINACIONES, RÉGIMEN Y NACIONALIDAD, la sociedad se denominará Comercializadora **CALEB S.A.S**.; pertenece al régimen de las sociedades por acciones simplificadas regida por las disposiciones contenidas en la Ley 1258 de 2008, de carácter comercial, considerada como una sociedad de capitales y su nacionalidad es colombiana.

ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO. La sociedad tiene su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro o fuera del territorio Colombiano, ajustándose a la reglamentación legal en cada caso. La decisión de crear o cerrar una sucursal o agencia será atribución de la Junta Directiva, quien a su vez fijará los límites de las facultades que se confieren a los Administradores de ellas en los correspondientes poderes que se les otorguen.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT.830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Cámara de Comercio de Bogotá

ARTICULO CUARTO. OBJETO SOCIAL. La sociedad tendrá como objeto principal:

1 La producción, compra, venta, comercialización y distribución de productos de consumo masivo.

2 La importación, exportación de toda clase de productos alimenticios y no alimenticios.

3 El comercio al por mayor y al por menor de toda clase de mercancías, productos y servicios, incluyendo los actos necesarios para su venta, adquisición, importación y exportación.

4 Servicios administrativos en general relacionados con el comercio al por mayor y al por menor, el depósito y almacenamiento.

5 Ejecutar, aceptar u otorgar, operaciones de crédito activo o pasivo, garantías personales, prendarias o hipotecarias.

6 En desarrollo de su objeto social, podrá importar, exportar, producir y empacar, adquirir, gravar o limitar el dominio de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición, tomar dinero en mutuo, celebrar toda clase de operaciones financieras, que le permitan obtener fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de sus actividades.

7 Dar dinero en préstamo a intereses, girar, endosar, aceptar, cobrar, protestar, pagar o cancelar títulos valores o cualquier efecto de comercio y aceptarlo en pago;

8 Obtener derecho de propiedad, marcas, dibujos, insignias, patentes, privilegios y formación de empresas de la misma índole, directamente relacionadas con su objeto principal y al aporte de ellas de toda clase de bienes, administrar directamente o por cuenta de terceros empresas o establecimientos que se integren al objeto de la sociedad, fundar o tomar intereses como socio o accionista de otras sociedades que tengan fines similares o complementarios.

9 Hacer aportes en dinero, en especie o en servicios a dichas empresas, fusionarse con ellas o absorberlas,

10 En general celebrar o ejecutar sea en su propio nombre o por cuenta de terceros, todos los actos o contratos y todas las operaciones sobre bienes muebles o

TELEPOSTAL NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Cámara de Comercio de Bogotá

inmuebles que sean necesarios o convenientes para la realización que ella persigue o que puedan favorecer o desarrollar sus actividades y que de manera directa guarde relación de medio a fin con el objeto social expresado, la sociedad no se podrá convertir en garante de terceros salvo que sea expresamente autorizada por la asamblea de accionistas.

11 Intervenir en la constitución de sociedades, participar, adquirir y poseer derechos o acciones en otras sociedades, efectos de comercio y otros valores comerciales, con carácter de inversión o efectuar el traspaso de los mismos y celebrar todos los contratos de carácter civil o comercial que guarden relación con el objeto social determinado en este artículo.

12 Y en cumplimiento del objeto social descrito, la sociedad podrá adquirir, limitar o gravar el dominio de toda clase de activos, muebles e inmuebles, corporales e incorporales, fabricas, instalaciones industriales y equipos de trabajo relacionados con su giro y dar en arrendamiento o enajenar todos aquellos que por cualquier causa no necesitare o sea requerido; tomar dinero en mutuo, emitir bonos y celebrar las operaciones financieras que le permitan obtener los fondos u otros activos necesario para el desarrollo de sus negocios, dar en garantía sus bienes para asegurar sus propias obligaciones, constituir compañías filiales, promover, formar y organizar empresas de comercio que le permitan el suministro de materiales, equipos, herramientas y materias primas que requiera y faciliten o se encarguen del mercado de sus productos, y, en general celebrar todos los actos y contratos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivados de la existencia de la compañía. En desarrollo del presente objeto social, podrá incluir en calidad de socios, accionistas a aquellas empresas o sociedades legalmente constituidas que considere indispensables para darle cumplimiento al mismo o a su vez ser miembro de uniones temporales, consorcios o cualquier clase de asociación permitida por la ley. En ningún caso la sociedad podrá servir de coarrendadora, fiadora o codeudora de accionistas o terceros, sin previa autorización de la asamblea general de accionistas adoptada por unanimidad. Exceptuarse el caso de garantías o fianzas que deban otorgarse a favor de entidades de derecho público o probado, en razón del giro ordinario de la sociedad, en cuyo caso no

TELEPOST S.A. NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

se requiere la autorización de la asamblea general de accionistas. Y en general ejecutar o celebrar toda clase de actos o contratos lícitos que tiendan directamente a la realización del objeto social.

ARTICULO QUINTO.-CAPITAL AUTORIZADO. El capital autorizado de la sociedad es de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($250.000.000.oo)**, el cual se halla dividido en doscientas cincuenta mil (250.000.) acciones de un valor nominal de mil pesos moneda corriente ($ 1.000) cada una, la cual será cancelada en su totalidad por los accionistas en dinero efectivo y en especie representados en productos de Alpina, como consta en inventario anexo que se protocoliza con este instrumento.

ARTICULO SEXTO.- CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO. A la fecha de constitución de la sociedad los accionistas han suscrito **CIENTO VEINTICINCO MIL (125.000)** acciones de un valor nominal de mil pesos moneda corriente ($ 1.000) cada una, para un total de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 125.000.000.oo),** la cual será cancelada en su totalidad por los accionistas en dinero en efectivo y en especie representados en productos de alpina como consta en inventario anexo que se protocoliza con este instrumento, distribuido de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	%	ACCIONES	VALOR
IRMA LUCIA TORRES DE ORTEGON	50	62.500	$ 62.500.000.oo
COMERCIALIZADORA CAMPERAL S.A.	50	62.500	$ 62.500.000.oo
TOTALES:	100%	125.000	$ 125.000.000.oo

De las acciones suscritas se han pagado CIENTO VEINTICINCO MIL (125.000) acciones de un valor nominal de mil pesos moneda corriente ($ 1.000) cada una, por los accionistas en dinero en efectivo y en especie representados en productos de alpina como consta en inventario anexo que se protocoliza con este instrumento, distribuido de la siguiente manera:

Cámara de Comercio de Bogotá
TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

01

1589838333

ACCIONISTAS	%	ACCIONES	VALOR
IRMA LUCIA TORRES DE ORTEGON	50	62.500	$ 62.500.000.oo
COMERCIALIZADORA CAMPERAL S.A.	50	62.500	$ 62.500.000.oo
TOTALES:	100%	125.000	$ 125.000.000.oo

ARTICULO SÉPTIMO. ACCIONES EN RESERVA. Las acciones en reserva que posteriormente se creen por la sociedad en virtud del aumento del capital autorizado serán colocadas cuando lo disponga la Junta Directiva, quien reglamentará su colocación cuando lo estime conveniente de acuerdo a estos estatutos y a las disposiciones legales. **PARAGRAFO.** Los accionistas tendrán derecho preferente a suscribir en toda nueva emisión de acciones una cantidad proporcional a las que posean a la fecha en que se apruebe el reglamento por la Junta Directiva.

ARTICULO OCTAVO.- EXCEPCIONES AL DERECHO DE PREFERENCIA. No obstante lo expresado en el artículo anterior, la Asamblea de Accionistas podrá disponer, mediante el voto favorable de no menos del setenta por ciento (70%) de las acciones suscritas, que determinada emisión de acciones se coloquen sin preferencia para los accionistas y/o sin sujeción a proporcionalidad.

ARTICULO NOVENO.-DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS. Cada acción confiere los siguientes derechos a su titular: 1) Participar con voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea General. 2) Inspeccionar libremente los libros y papeles de la sociedad, dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a las reuniones de la Asamblea General en que se examinen los balances de fin de ejercicio. 3) Negociar libremente las acciones, con sujeción a la ley y a los estatutos. 4) Percibir una parte proporcional de los beneficios sociales establecidos por los balances de fin de ejercicio. 5) Recibir en caso de la liquidación de la sociedad una parte proporcional de los activos sociales, una vez pagado el pasivo externo de la sociedad.

ARTÍCULO DÉCIMO- CARACTERÍSTICAS. Las acciones de la sociedad son nominales ordinarias y de capital, y como tales confieren a su titular todos los derechos consagrados por la

Cámara de Comercio de Bogotá
4-72 EPOSTAL NIT. 830033117-6 EXPRESS
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Ley y por estos estatutos, la Asamblea de Accionistas sin embargo podrá en cualquier tiempo con los requisitos establecidos en estos estatutos y en la Leyes, crear acciones privilegiadas, con dividendo preferencial y sin derecho a voto, de goce o de industria y establecer series diferentes para unas y otras.

ARTICULO UNDÉCIMO. TÍTULOS. Los títulos se expedirán en series continuas y además deberán contener: **1.-** El nombre de la sociedad, su domicilio principal, la fecha por la cual fue constituida. **2.-** El nombre de la persona en cuyo favor se expide. **3.-** La cantidad de acciones que representa cada título, el valor nominal de cada acción y la indicación de si son ordinarias, con dividendo preferencial y sin derecho a voto, de goce, de industria o privilegiadas. **4.-** La limitación existente en su negociabilidad por el derecho de preferencia y las condiciones para su ejercicio. **5.-** De emitirse acciones privilegiadas, se indicará al dorso del título de la acción, los derechos que a ellas corresponde. **PARAGRAFO.** Mientras el valor de las acciones no este cubierto íntegramente solo se expedirán certificados provisionales a los suscriptores, los cuales tendrán las mismas características que los definitivos, certificados que se cambiaran por títulos definitivos una vez sean pagadas totalmente las acciones suscritas. La transferencia de los certificados queda sujeta a las mismas condiciones que la transferencia de títulos definitivos pero del importe no pagado responderán solidariamente el cedente y los cesionarios.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO. NEGOCIACIÓN DE ACCIONES. Las acciones son transferibles conforme a lo previsto en las leyes y este estatuto, debiendo ofrecerlas previamente en preferencia a los demás accionistas, en la forma prevista en estos estatutos. La enajenación se perfecciona por el solo consentimiento de los contratantes, pero para que este acto produzca efecto respecto de la sociedad y de terceros, se requiere la inscripción en el libro de registro de Accionistas mediante orden escrita del cedente. Dicha orden podrá darse en forma de endoso sobre el título respectivo. Para hacer la nueva inscripción y expedir el título al que adquiere, será menester la previa cancelación de los títulos del tradente.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO. DERECHO DE PREFERENCIA EN LA NEGOCIACIÓN. El derecho a negociar las acciones está en todo caso sujeto a la condición de que la compañía o

Cámara de Comercio de Bogotá
4-72 NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

en su defecto alguno o algunos de los accionistas no quiera tomarlas para sí en la forma y dentro de los plazos que se indican más adelante. En consecuencia el accionista que pretenda enajenar todas sus acciones o partes de ellas lo avisará por medio de carta dirigida al gerente en la cual determina el precio, plazo y demás condiciones de la posible enajenación. La compañía por conducto de la gerencia goza de un plazo de sesenta (60) días comunes que se contarán a partir de la fecha del recibido de dicha carta para manifestar si se adquieren las acciones que se pretenden enajenar en las condiciones señaladas en la oferta. El gerente debe enviar copia de todas estas comunicaciones oportunamente a todos los accionistas. Si la compañía comunica expresamente que no se hace uso del derecho de adquirir preferencialmente o guarda silencio durante el plazo indicado, los accionistas en particular podrán tomarlas para si y al efecto gozan de un plazo de veinte (20) días comunes que se contarán bien desde el vencimiento de los sesenta (60) días comunes que tiene la compañía para adquirirlas o bien, desde el día en que aquella declare expresamente que no hace uso del derecho de comprarlas, en cuyo caso se les comunicará a los accionistas, contándose los veinte (20) días desde el día siguiente a la fecha en que se introdujo al correo o se entregó la comunicación. Cuando sean varios los accionistas interesados en ejercer el derecho de preferencia, las acciones objeto de negociación se repartirán a prorrata de las que cada accionista sea propietario; a menos que todos los interesados o la asamblea general de accionistas acuerde otra forma. Si la compañía o los accionistas, no estuvieran de acuerdo con el vendedor en el precio y/o el plazo, o si se tratase de una enajenación que como la permuta no admite sustitución de las cosas que se reciben, el valor de cada acción será designado por peritos designados por las partes, como lo dispone la Ley. El valor de la peritación será sufragado por iguales partes entre cesionario y cedente. La operación entonces será obligatoria por el valor así determinado, tanto para el cedente como para el cesionario, las partes tienen treinta (30) días para solemnizar y perfeccionar la cesión o venta de las acciones contados a partir de que el precio sea fijado y se encuentre en firme. La peritación determinará el precio de contado, más si la negociación estuviese sujeta a plazo, se causarán intereses corrientes a la tasa promedio que estén cobrando los bancos en la época, certificado por la Superintendencia Bancaria o quien haga sus veces. Si existe discrepancia acerca del término del plazo, éste no excederá de un año. En todo caso se causaran en el evento de existir mora en los pagos C,

Cámara de Comercio de Bogotá
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

comprobando el hecho ante los administradores y en todo caso, presentando la copia autentica del denuncio penal correspondiente. Cuando el accionista solicita un duplicado por pérdida del título, dará la Garantía que le exija la Junta Directiva; en caso de deterioro, la expedición de un duplicado requerirá la entrega por parte del accionista, de los títulos originales deteriorados, para que la sociedad los anule.

ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO. La sociedad tiene los siguientes órganos de dirección, administración, representación y fiscalización: **A.-** La Asamblea General de Accionistas. **B.-** La Junta Directiva **C.** La Gerencia. **D.-** El suplente de la gerencia. La dirección de la sociedad corresponde a la Asamblea General de Accionistas. La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de la Gerencia y del suplente de la gerencia en su orden. Cada uno de los órganos anteriores tienen las facultades y atribuciones que le confieren estos estatutos, las que ejercerán con arreglo a las normas especiales aquí expresadas y a las disposiciones legales.

ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO. COMPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. - Constituyen la Asamblea General, los Accionistas inscritos en el libro de Registro de Acciones, por si mismos o representados por sus apoderados designados por escrito o por sus representantes legales, reunidos con el quórum y en las circunstancias previstas en estos estatutos. **PARAGRAFO PRIMERO.** Los poderes para representar acciones en la Asamblea de Accionistas se otorgarán por escrito y en ellos se indicará el nombre del apoderado, la persona en quien éste pueda sustituirlo y la fecha de la reunión para el cual se confiere. La representación no podrá conferirse a una persona jurídica salvo que se conceda en desarrollo del negocio fiduciario. Si no existe manifestación en contrario del poderdante, el poder conferido para una determinada reunión de la Asamblea será suficiente para representar al mandante en las reuniones sucesivas que sean secuencia o continuación de aquella, bien por falta inicial de quórum o por suspensión de las deliberaciones. El poder puede comprender dos ó más reuniones de la Asamblea, pero en tal caso deberá ser otorgado por Escritura Pública o documento legalmente reconocido. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Salvo los casos de representación legal, los administradores y empleados de la sociedad mientras estén en el

Cámara de Comercio de Bogotá
4-72 NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

ejercicio de sus cargos, no podrán representar en las reuniones de la Asamblea, acciones distintas de las propias ni sustituir los poderes que se le confieran, como tampoco podrán votar en la aprobación de los balances y cuentas de fin del ejercicio ni las de liquidación.

ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO. REUNIONES ORDINARIAS. Cada año, en uno cualquiera de los días hábiles de los tres primeros meses del año, previa convocatoria ordenada por el Gerente, se reunirá la Asamblea General, con el objeto de examinar la situación de la sociedad, designar a los Administradores y demás funcionarios de su elección, determinar las directrices económicas de la compañía, considerar las cuentas y balances del último ejercicio, resolver sobre la distribución de utilidades y acordar todas las providencias pendientes a asegurar el cumplimiento del objeto social. Si no fuere convocada la Asamblea se reunirá por derecho propio el primer día hábil del mes de abril a la 10:00 A.M. en las oficinas del domicilio principal donde funciona la administración de la sociedad y en tal evento sesionará y decidirá válidamente con un número plural de personas cualquiera que sea el número de las acciones que estén representadas.

ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO. CONVOCATORIA. La convocatoria será mediante carta enviada a la dirección que cada accionista haya registrado en la secretaria de la sociedad. Para las reuniones ordinarias y aquellas en que se examinen balances de fin de ejercicio, la convocatoria se hará con no menos de quince (15) días hábiles de anticipación. Cuando se trate de reuniones extraordinarias bastará que la convocatoria se haga con cinco (5) días comunes de anticipación. Para el cómputo de estos plazos se descontará el día en que se comunique la convocatoria y el día de la reunión. La convocatoria deberá contener el día, hora y lugar en que se hará la reunión y en el evento de las reuniones extraordinarias se incluirá el orden del día.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: REUNIONES EXTRAORDINARIAS. Las reuniones de carácter extraordinario puede ser convocadas por la Junta Directiva o el gerente, y en los casos previstos por la ley, por el Superintendente de sociedades, o cuando lo solicite un número plural de accionistas que representen no menos del cincuenta por ciento (50%) de las acciones

Cámara de Comercio de Bogotá
CERTIFICADO EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Cámara de Comercio de Bogotá

suscritas. En estas reuniones la Asamblea no se puede ocupar de temas no incluidos en el orden del día contenido en el aviso de convocatoria, salvo por decisión del setenta por ciento (70%) de las acciones suscritas y una vez agotado el orden del día.

ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO. REUNIONES SIN CONVOCATORIA. La Asamblea podrá reunirse en cualquier sitio, deliberar y decidir válidamente, sin previa convocatoria, cuando estén representadas la totalidad de las acciones suscritas.

ARTICULO TRIGÉSIMO- PRESIDENCIA Y SECRETARIA. Las reuniones de Asamblea serán presididas por el presidente que la misma Asamblea designe por mayoría de votos correspondiente a las acciones representadas en la reunión. Además la Asamblea tendrá como secretario al gerente general de la Compañía y a falta de éste, a la persona que la Asamblea designe.

ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO. QUÓRUM DELIBERATIVO. La Asamblea podrá deliberar con un número plural de personas que representen la mayoría absoluta de las acciones suscritas a la fecha de la reunión. Si no se completase el quórum, se convocará a una nueva Asamblea, la cual sesionará y decidirá válidamente con un número plural de personas, cualquiera que sea la cantidad de acciones representadas y deberá efectuarse no antes de diez (10) ni después de treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha fijada para la primera reunión.

ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO. QUÓRUM DECISORIO. Las decisiones de la Asamblea requerirán para su aprobación del voto afirmativo de un número plural de accionistas que represente la mayoría absoluta de las acciones representadas en la respectiva reunión, salvo que, por determinación legal o estatutaria, se trate de decisiones que requieran para su aprobación de una mayoría calificada, en cuyo caso se decidirá por la mayoría calificada. Salvo determinación legal que determine una mayoría superior y de manera enunciativa, requerirán de aprobación con el voto favorable de un número plural de accionistas que represente el setenta por ciento (70%) de las acciones suscritas, los siguientes actos: **A.-** La reforma de los

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Cámara de Comercio de Bogotá

estatutos. **B.-** La disolución, la prórroga o transformación de la sociedad, salvo que a consecuencia de ello se imponga una mayor responsabilidad a los socios, en cuyo caso la decisión deberá ser unánime **C.-** El acuerdo sobre fusión de la sociedad con otra u otras Compañías, salvo que a consecuencia de la fusión se imponga una mayor responsabilidad a los socios, en cuyo caso la decisión deberá ser unánime. **D.-** La distribución de dividendos por debajo del límite mínimo establecido por la ley.

ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO. ACTAS. La sociedad dispondrá de un libro de Actas de Accionistas registrado en la Cámara de comercio del domicilio social, en el cual se dejará constancia de lo ocurrido en las reuniones, esta acta será firmada por el presidente de la respectiva reunión y por el secretario o en su defecto por una comisión plural que designará la misma Asamblea para que, previo el estudio del acta se imparte la aprobación dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la reunión o en el mejor de los casos al momento de concluir la reunión.

ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO. DERECHO DEL VOTO. Cada una de las acciones inscritas en el libro de registro de acciones dará derecho a un voto en la Asamblea. Por consiguiente cada accionista podrá emitir tantos votos cuantos correspondan a las acciones que posee, sin restricción cualquiera que sea el porcentaje que ellas representan con relación a total de las acciones presentes en la Asamblea al momento de hacerse la votación, esto es que, estatutariamente se provee la no aplicación de lo previsto en el artículo 428 del Código de Comercio.

ARTICULO TRIGÉSIMO QUINTO. REGLA PARA ELECCIONES. Para las elecciones de dos o más personas para integrar una misma junta, comisión o cuerpo colegiado se aplicará el sistema de cociente electoral. El cociente se determinará dividiendo el número total de los votos válidos emitidos entre el número de puestos a proveer. Escrutados los resultados, se adjudicarán los puestos asignando a cada lista, tantos puestos como veces quepa el cociente en el número de votos validos obtenidos para esa lista. Si quedasen puestos por proveer, se

NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Cámara de Comercio de Bogotá

adjudicará a los residuos en el orden descendente, esto es que, se adjudicará el primer puesto de los que deben proveer a la lista que tenga mayor residuo, el segundo a la siguiente, etc. En caso de empate de los residuos se decidirá a la suerte. Las elecciones de suplentes se harán simultáneamente con la de principales, a menos que la Asamblea disponga que se haga separadamente. En ninguna elección, sea unitaria o plural, se declararán electos como suplentes quienes hayan sido elegidos principales, la sociedad no podrá votar con las acciones propias readquiridas que tenga en su poder. En la elección de un solo cargo a proveer se decidirá por mayoría absoluta del voto de los presentes.

ARTICULO TRIGÉSIMO SEXTO. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA. Son funciones de la Asamblea General de Accionistas las siguientes: **1.-** Examinar, aprobar, improbar o modificar el inventario y el Balance General y las cuentas que deban rendir los administradores anualmente, o cuando lo exija la Asamblea **2.-** Considerar los informes de la junta Directiva el Gerente y el Revisor Fiscal sobre la situación económica y financiera de la sociedad y sobre el estado general de los negocios cuando dichos cargos sean creados. **3.-** Decretar la distribución de utilidades, atendiendo lo pertinente en cuanto a reservas, fundamentada en los balances que hayan sido aprobados por ella. En ejercicio de las atribuciones que posee la Asamblea, puede crear o incrementar reservas especiales, determinar su destinación específica o variarla, además deberá fijar el monto del dividendo, así como la forma y el plazo en que se pagará. **4.-** Estudiar y aprobar cualquier reforma, ampliación, reducción o cualquier modificación a los estatutos. Puede a su vez aprobar la fusión de la sociedad, su transformación, la enajenación o el arrendamiento de la empresa social, a su vez puede determinar la disolución anticipada o la prórroga de su existencia social. **5.-** Nombrar y renovar a los miembros de la Junta Directiva y el Revisor fiscal además de fijarle sus asignaciones **6.-** Designar en caso de liquidación de la sociedad a uno o varios liquidadores y un suplente por cada uno de ellos, además deberá fijarles su retribución e impartirles las ordenes o instrucciones que demande la liquidación, así como aprobarles sus cuentas. **7.-** Ordenar las acciones que correspondan contra los administradores, funcionarios, directivos y el revisor fiscal. **8.-** Decretar la emisión de bonos y/o títulos representativos de obligaciones y autorizar la decisión de comprar acciones propias, con sujeción a los requisitos establecidos por la ley. **9.-** Delegar en la Junta Directiva o en la

NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Gerencia las funciones que la ley lo permitan. **10.-** Considerar, aprobar o improbar la emisión de acciones ordinarias preferencial y sin derecho a voto y en caso de autorizarse, aprobar el reglamento de suscripción de las mismas o al aprobar la emisión, delegar en la Junta directiva la aprobación del respectivo reglamento. **11.-** Adoptar en general todas las medidas que reclamen el cumplimiento de los estatutos y los intereses de la sociedad. **12.-** Las demás que le señalen la ley o estos estatutos y las que no corresponden a otro órgano social. **13.-** La asamblea general de accionistas autorizará la celebración de todos los actos o contratos cuya cuantía exceda las facultades de autorización que tiene la Junta directiva. Los actos o contratos en que se disponga de bienes inmuebles en todo caso requieren de autorización de la asamblea general de accionistas.

ARTICULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO.-COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. En caso de crearse junta directiva, la totalidad de sus miembros serán designados por mayoría simple de los votos emitidos en la correspondiente elección. Para el efecto, quienes tengan intención de postularse confeccionarán planchas completas que contengan el número total de miembros de la junta directiva. Aquella plancha que obtenga el mayor número de votos será elegida en su totalidad, dicha Junta Directiva estará conformada por dos (4) miembros principales y dos (4) miembros suplentes

ARTICULO TRIGÉSIMO OCTAVO.- PRESIDENCIA. La Junta Directiva tendrá un presidente elegido de su seno por los directores. Así mismo tendrá un secretario, quien podrá ser miembro o no de la junta, designado como se establece en estos estatutos, ya que la Junta Directiva además de estar integrada por dos (4) miembros principales y dos (4) suplentes, también tendrá un presidente y un secretario.

ARTICULO TRIGÉSIMO NOVENO. DIRECTORES SUPLENTES. Los Directores suplentes reemplazarán a los principales en sus faltas absolutas o temporales. Sin embargo, podrán ser llamados a las deliberaciones de la Junta, aún en los casos que no les corresponda asistir, pero en tal evento no tendrán voto, ni afectarán el quórum. La suplencia es personal.

Cámara de Comercio de Bogotá
TELEPAZ NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Cámara de Comercio de Bogotá

ARTICULO CUADRAGÉSIMO. DECISIONES Y REUNIONES. La Junta Directiva podrá deliberar y decidir válidamente con la presencia y los votos de la mayoría de sus miembros, las reuniones ordinarias de la Junta directiva se harán mensualmente. Las actas de las reuniones serán firmadas después de aprobadas por el presidente de la Junta y el secretario.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO. FUNCIONES. Son funciones de la Junta: **1.** Darse su propio reglamento y fijar los reglamentos internos de la sociedad. **2.-** Cooperar con el Gerente en la administración y dirección de los negocios sociales. **3.-** Elegir cada año al Gerente y su suplente de la sociedad y fijarles su remuneración. **4.-** Disponer cuando lo considere oportuno, la formación de comités consultivos o técnicos, integrados por el número de miembros que determine, para que asesoren a la Junta Directiva y/o al gerente en determinados asuntos. **5.-** Presentar a la Asamblea, en unión del Gerente el balance de cada ejercicio con los demás anexos e informes de que trata el artículo 446 del Código de Comercio y cuando lo estime conveniente proponer a la Asamblea General de accionistas las reformas que juzgue conveniente introducir a los estatutos. **6.-** Asesorar al Gerente cuando éste lo estime necesario en relación con las acciones judiciales que deban iniciarse o proseguirse. **7.-** Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sesiones extraordinarias y siempre que lo crea conveniente y cuando lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos la mitad de las acciones suscritas. **8.-** Dar su voto consultivo cuando la Asamblea lo pida o cuando lo determinen los estatutos. **9.-** Examinar cuando lo tenga a bien, directamente o por, medio de una comisión, los libros, cuentas, documentos y caja de la sociedad. **10.-** Aprobar la adquisición de otras empresas, venderlas o proponer a la Asamblea su incorporación o fusión a otra sociedad. **11.-**Fijar la política de sueldos y prestaciones del personal que trabaje en la compañía. **12.-** Establecer o suprimir sucursales o agencias dentro o fuera del país o reglamentar su funcionamiento. **13.-** Reglamentar la colocación de acciones ordinarias que la sociedad tenga en reserva. **14.-** Interpretar las disposiciones de los estatutos que dieren lugar a dudas y fijar su sentido mientras se reúna la próxima asamblea para someterle la cuestión a su decisión. **15.-** Cuidar del estricto cumplimiento de todas las disposiciones consignadas en estos estatutos y de las que se dicten para el buen funcionamiento de la empresa. **16.-** La Junta Directiva autorizará QUINIENTOS (500) SALARIOS la celebración de todos los actos o

NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

contratos cuya cuantía exceda la suma de MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. Para calcular la cuantía se acumularán las partes de los contratos de tracto sucesivo por el período del contrato y/o las partes de un contrato que se divida, de manera que no se violen las restricciones en materia de cuantías.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO. REPRESENTACIÓN LEGAL. La sociedad tendrá una Gerencia integrada por un (1) gerente principal y un (1) suplente del gerente, quien ejercerá la representación legal y tendrán a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales, con sujeción a la ley, a estos estatutos y a los reglamentos y resoluciones de la Asamblea y de la Junta Directiva. La suplencia de la gerencia que ejercerá la representación legal de la sociedad en las faltas absolutas, temporales o accidentales del gerente.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO TERCERO. NOMBRAMIENTOS Y PERÍODO. El Gerente y su suplente serán designados por la Junta directiva y su período será de un (1) año a partir de su elección, pero podrán ser reelegidos indefinidamente o removidos libremente antes del vencimiento del mismo. Cuando la junta no elija al Gerente o a su suplente en la oportunidad que deba hacerlo, continuarán los anteriores en sus cargos hasta tanto se efectúe nuevo nombramiento.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO CUARTO. REGISTRO. El nombramiento del Gerente y el suplente del gerente deberán inscribirse en el registro mercantil de la Cámara de Comercio, con base en copia autentica de las actas en que consten las designaciones. Hecha la inscripción los nombrados conservarán el carácter de tales mientras no sea registrado nuevo nombramiento. Ni el Gerente de la Sociedad, ni su suplente podrán entrar a ejercer las funciones de sus cargos mientras el registro de su nombramiento no se halla llevado a cabo.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO QUINTO. FUNCIONES DEL GERENTE. El gerente ejercerá las funciones propias de su cargo y en especial el cumplimiento de todas las obligaciones y funciones establecidas por la Ley y éstos estatutos para el representante legal, teniendo en especial las siguientes: 1.- Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, ante los

Cámara de Comercio de Bogotá
TEMPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

01
1589838222

asociados. Cámara de Comercio de Bogotá

asociados. Cámara de Comercio de Bogotá terceros y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas; **2.-** Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. **3.-** Realizar y celebrar todos los actos y contratos que tiendan a llenar todos los fines de la sociedad, estando autorizado para celebrar actos o contratos cuya cuantía no exceda el valor que sea igual a TRECIENTOS (300) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, requiriendo autorización de la Junta Directiva o de la Asamblea General de Accionistas en cuanto lo exceda, conforme a lo previsto en el estatuto social. **4.-** Someter a arbitramento o transigir las diferencias de la sociedad con terceros. **5.-** Presentar a la Asamblea de Accionistas en asocio con la Junta Directiva, si fuere el caso, los informes y documentos de que trata el artículo cuatrocientos cuarenta y seis (446) del Código del Comercio; **6.-** Delegar determinadas funciones propias de su cargo y dentro de los límites de estos estatutos. **7.-** Presentar a la Junta Directiva los estados financieros, además de un balance anual; **8.-** Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la empresa; **9.-** Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación o remoción no corresponda a la Asamblea o a la Junta Directiva. **10.-** Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea o la Junta Directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular y porque se cumplan las obligaciones laborales de la sociedad; **11-** Ejercer las demás funciones que le demande la ley, la Asamblea General y la Junta Directiva. **PARÁGRAFO 1:** Corresponde al suplente del gerente el ejercicio de estas mismas facultades y atribuciones en las ausencias temporales, accidentales o definitivas del respectivo gerente.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO SEXTO. DEL REVISOR FISCAL NOMBRAMIENTO Y PERÍODO. La revisoría fiscal es provista de conformidad con las normas legales vigentes, el cual es elegido por la Asamblea general de Accionistas.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO. INCOMPATIBILIDAD. No podrán ser Revisores Fiscales los asociados de la misma compañía, de sus matrices o subordinadas; quienes estén ligados por matrimonio o parentesco dentro de cuarto grado de consanguinidad, primero civil o segundo afinidad o sean consocios de los administradores o funcionarios directivos, al cajero,

NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

01
1589835217

auditor o contador de la misma sociedad y quienes desempeñen en la misma sociedad o sus subordinadas cualquier otro cargo.

Cámara de Comercio de Bogotá

ARTICULO CUADRAGÉSIMO OCTAVO. FUNCIONES. Las funciones del Revisor Fiscal son las consagradas en la ley.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO NOVENO. SECRETARIO NOMBRAMIENTO Y FUNCIONES. La sociedad tendrá un secretario nombrado por el Gerente de la Sociedad quien será a la vez secretario de la Asamblea general (salvo que ella designe otra persona para tal efecto), de la Junta Directiva y de la Gerencia y tendrá a su cargo las funciones que le señalen estos estatutos. La Asamblea, la Junta Directiva y el Gerente podrá ser o no miembro de la Junta Directiva.

ARTICULO QUINCUAGÉSIMO.- BALANCE GENERAL. El treinta y uno (31) de diciembre de cada año se cortarán las cuentas para hacer el inventario y el balance general correspondiente así como el estado financiero de pérdidas y ganancias del respectivo ejercicio. El balance el inventario, los libros y demás piezas justificadas de los informes, serán depositados en la oficina de la administración con una antelación de quince (15) días hábiles al señalado para la reunión de la Asamblea con el fin de que puedan ser examinados por los accionistas.

ARTICULO QUINCUAGÉSIMO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL BALANCE. El balance debe ser presentado para la aprobación de la Asamblea general de Accionistas por la Junta Directiva y el Gerente de la sociedad con los demás documentos a que se refiere el artículo cuatrocientos cuarenta y seis (446) del Código de Comercio. Si la sociedad llegase a estar vigilada por la Superintendencia de sociedades, dentro de los treinta (30) días siguientes a la reunión de la Asamblea General, el Gerente de la sociedad remitirá a la misma una copia del balance y de los anexos que lo explique o justifiquen, junto con el acta en que hubiesen sido discutidos y aprobados.

ARTICULO QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO. RESERVA LEGAL. De las utilidades líquidas de

4-72 POSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

cada ejercicio se tomará el diez por ciento (10%) para constituir e incrementar la reserva legal hasta cuando alcance un monto igual al cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito.

ARTICULO QUINCUAGÉSIMO TERCERO. RESERVAS OCASIONALES. La Asamblea General de Accionistas podrá crear e incrementar reservas ocasionales siempre y cuando tengan un destino especial y se sujete a las disposiciones legales.

ARTICULO QUINCUAGÉSIMO CUARTO. DIVIDENDOS. Hechas las reservas a que se refieren los artículos anteriores, así como las apropiaciones para el pago de impuestos, se repartirá como dividendo por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de las utilidades liquidas obtenidas en cada ejercicio o del saldo de las mismas, si tuviese que enjugar pérdidas de ejercicios anteriores. Sin embargo, si la suma de las reservas legales y ocasionales excediera del cien por ciento (100%) del capital suscrito, el porcentaje que deberá repartir la sociedad será del setenta por ciento (70%) por lo menos. No obstante la Asamblea, con el voto del setenta por ciento (70%) de las acciones representadas, podrá disponer que la distribución de utilidades se efectué en un porcentaje menor o no se lleve a cabo. El pago de dividendos se hará en proporción al número de acciones pagadas y se cancelará en dinero efectivo en la época que acuerde la Asamblea General, salvo que, con el voto del ochenta por ciento (80%) de las acciones representadas se decida cubrirlo en forma de acciones liberadas de la misma sociedad.

ARTICULO QUINCUAGÉSIMO QUINTO. DIVIDENDOS NO RECLAMADOS OPORTUNAMENTE. La Sociedad no reconocerá intereses por los dividendos que no sean reclamados oportunamente, los cuales quedarán en depósito disponible a la orden de sus dueños.

ARTICULO QUINCUAGÉSIMO SEXTO. REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL. Las reformas a los estatutos deberán ser aprobadas por la Asamblea General con el quórum previsto en el artículo trigésimo segundo de estos estatutos y corresponde al representante legal cumplir las formalidades respectivas.

Cámara de Comercio de Bogotá
4-72 NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Cámara de Comercio de Bogotá

ARTICULO QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO. CAUSALES DE DISOLUCIÓN. La Sociedad se disolverá; **1.** Por reducción del número de asociados a menos del requerido por la Ley para su formación y funcionamiento;**2.** Cuando el noventa y cinco por ciento (95%) de las acciones suscritas pertenezcan a un solo accionista y no se acuerde la transformación de la sociedad; **3.** Por decisión de la Asamblea General de Accionistas adoptada conforme a los estatutos. **4-** Cuando las pérdidas reduzcan el patrimonio neto por debajo del cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito; **5.-** Por la declaración de liquidación obligatoria de la sociedad, salvo que dentro del trámite de ella se pacte su continuación; **6.** Por las demás causales establecidas por la ley.

ARTICULO QUINCUAGÉSIMO OCTAVO. LIQUIDACIÓN. Llegado el caso de disolución de la sociedad se procederá a la liquidación de los bienes de acuerdo con lo prescrito por las leyes.

ARTICULO QUINCUAGÉSIMO NOVENO. LIQUIDADOR. Hará la liquidación la persona o personas designadas por la Asamblea con la mayoría prevista en estos estatutos. Si fuesen varios los liquidadores, para su designación se aplicará el sistema del cociente electoral y obrarán conjuntamente, salvo que la Asamblea disponga otra cosa. Si la Asamblea no nombrase liquidador, tendrá carácter de tal la persona que ocupe el cargo de Gerente de la sociedad en el momento que la sociedad quede disuelta. En ejercicio de sus funciones. El liquidador estará obligado a dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Durante la liquidación la Junta Directiva obrará como Junta Asesora.

ARTICULO SEXAGÉSIMO. FUNCIONAMIENTO DE LA ASAMBLEA. En el período de la liquidación la Asamblea sesionará en reuniones ordinarias o extraordinarias en la forma prevista en estos estatutos y tendrá todas las funciones compatibles con el estado de liquidación, tales como nombrar y remover libremente a los liquidadores y suplentes, acordar con ellos el precio de los servicios, aprobar la cuenta final y el acta de distribución.

ARTICULO SEXAGÉSIMO PRIMERO. CUENTA FINAL Y ACTA DE DISTRIBUCIÓN. Cancelado el pasivo social externo se elaborará la cuenta final de liquidación y el acta de

TELEFAX EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

distribución definitiva entre los accionistas. El liquidador o liquidadores convocarán conforme a estos estatutos a la Asamblea para que dicho órgano apruebe las cuentas de su gestión y el acta de distribución. Si hecha la citación no se hace presente ningún asociado los liquidadores convocarán a una segunda reunión que tendrá lugar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquél para el que se citó y si en esta ocasión no concurriese ninguno, se tendrán por aprobadas las cuentas de los liquidadores, las cuales no podrán ser impugnadas posteriormente, aprobada la cuenta final de liquidación se entregará a los asociados lo que les corresponde y si hay ausentes ó son numerosos, los liquidadores los citarán mediante aviso que se publicarán por lo menos tres (3) veces en intervalos de ocho a diez (8 a 10) días hábiles, en un periódico que circule en el domicilio social. Hecha las citaciones en la forma prevista y transcurridos diez (10) días hábiles después de la última publicación sin que alguno(s) de los accionistas se presenten a reclamar lo que les corresponda, los liquidadores entregarán a la Junta Departamental de Beneficencia del lugar del domicilio social y a falta de ésta a la Junta, a la que opere en el lugar mas próximo, los bienes que correspondan a los socios que no se hayan presentado a reclamarlos y si estos no lo reclamasen dentro del año siguiente, dichos bienes pasarán a ser propiedad de la entidad de beneficencia para la cual el liquidador entregará los documentos de traspaso a que haya lugar.

ARTICULO SEXAGÉSIMO SEGUNDO. ARBITRAMENTO. Toda controversia o diferencia relativa a éste contrato, a su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento designado por el CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA D.C., que se sujetará a lo dispuesto a la normativa de arbitraje vigente y a lo contemplado en los Códigos de Procedimiento Civil y de Comercio, de acuerdo con las siguientes reglas: A.- El tribunal estará integrado por un (1) arbitro. B.- La organización interna del tribunal se sujetará a las reglas previstas para el efecto por el CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO. C.- El tribunal decidirá en derecho. D.- El tribunal funcionará en EL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

ARTICULO SEXAGÉSIMO TERCERO. PROHIBICIONES. Ningún accionista o empleado

Cámara de Comercio de Bogotá
NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

podrá revelar a extraños las operaciones de la sociedad salvo que lo exijan las entidades o un funcionario que de acuerdo con los estatutos puedan conocerlas o alguna autoridad facultada para informarse de ellas.

ARTICULO SEXAGÉSIMO CUARTO. NOMBRAMIENTOS. Se hacen los siguientes nombramientos, precisando que los designados a ejercerlos que comparecen a este acto de constitución expresamente aceptan el nombramiento:

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

JAIME RODRIGUEZ USECHE

C.C. 17.192.398 de Bogotá D.C.

ALVARO ENRIQUE ORTEGON AMAYA

C.C. 19.138.393 de Bogotá D.C.

IRMA LUCIA TORRES DE ORTEGON

C.C. 41.574.668 de Bogotá D.C.

MARIA EMMA MELO DE RODRIGUEZ

C.C. 20.609.071 de Girardot

SUPLENTES JUNTA DIRECTIVA

JENNY KATERINE ORTEGON TORRES

C.C. 52.325.669 de Bogotá D.C .

TOMAS ENRIQUE ORTEGON TORRES

C.C. 8.011.433 de Bogotá D.C.

MARIA ANGELICA RODRIGUEZ MELO

C.C. 52.692.418 de Bogotá D.C.

NICOLAS RODRIGUEZ MELO

C.C. 1.020.728.442 de Bogotá D.C.

Cámara de Comercio de Bogotá
TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

01

1589838167

GERENTE
JAIME RODRIGUEZ USECHE
C.C. 17.192.398 expedida en Bogotá

SUPLENTE DEL GERENTE
ALVARO ENRIQUE ORTEGON AMAYA
C.C. 19.138.393 de Bogotá D.C.

REVISOR FISCAL
DIEGO ORLANDO GARAVITO
C.C. 19.263.800 **de Bogotá D.C.,**

Los socios constituyentes de la sociedad manifiestan que aprueban y reconocen el contenido del presente documento de constitución, y en constancia firman:

JAIME RODRIGUEZ USECHE
C.C. 17.192.398 de Bogotá D.C.
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE COMERCIALIZADORA CAMPERAL S.A.S.

IRMA LUCIA TORRES DE ORTEGON
C.C. 41.574.668 de Bogotá D.C.gg

Cámara de Bogotá
TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

01

1589658158

Cámara de Comercio de Bogotá

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Artículo 84 Decreto 2148/43
ANTE EL SUSCRITO EDUARDO CASTRO PEREZ, Notario Cincuenta y Cinco del Circulo de Bogotá COMPARECIERON Jaime Rodriguez
quienes exhibieron C.C Nos. 7192398 de Bta
y declararon que las firmas que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

Firmas Declarantes:
Fecha: 21 JUN. 2010
Lo Autorizo
EL NOTARIO CINCUENTA Y CINCO
EDUARDO CASTRO PEREZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
El suscrito Notario 55 del Circulo de Bogota D.C.
hace constar que la huella
fecha que aqui aparece
fue impresa por:
Jaime Rodri

EDUARDO CASTRO PEREZ NOTARIO
NOTARIA CINCUENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Artículo 84 Decreto 2148/43
ANTE EL SUSCRITO EDUARDO CASTRO PEREZ, Notario Cincuenta y Cinco del Circulo de Bogotá COMPARECIERON Irma Lucia Torres
quienes exhibieron C.C Nos. 41574668 de Bta
y declararon que las firmas que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

Firmas Declarantes:
Fecha: 21 JUN. 2010
Lo Autorizo
NOTARIO CINCUENTA Y CINCO
EDUARDO CASTRO PEREZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
El suscrito Notario 55 del Circulo de Bogota D.C.
hace constar que la huella
fecha que aqui aparece
fue impresa por:
Irma Torres

EDUARDO CASTRO PEREZ NOTARIO 55
NOTARIA CINCUENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C.

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

12/07/2021

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA
DE COMERCIO DE BOGOTA
N.I.T 860.007.322-9

INSCRITO EL DIA 23 DE JUNIO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01393297 DEL LIBRO IX A NOMBRE DE: COMERCIALIZADORA CALEB S.A.S.

ACTO: CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD.NOMBRAMIENTO GERENTE, Y SUPLENTE DEL GERENTE. NOMBRAMIENTO JUNTA DIRECTIVA. NOMBRAMIENTO REVISOR FISCAL.

MATRICULA: 02002044.
RECIBO No: R028679346.

EL SECRETARIO _____
ELIZABETH CORTES ORJUELA - C.C 52,308,401

01

1538983814

213

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Cámara de Comercio de Bogotá

12/07/2021

CAMARA
DE COMERCIO DE BOGOTA
N.I.T 860.007.322-9

INSCRITO EL DIA 23 DE JUNIO DE 2010 BAJO EL NUMERO 02128871 DEL LIBRO XV A NOMBRE DE: COMERCIALIZADORA CALEB S.A.S..

ACTO: MATRICULA PERSONA JURIDICA.

MATRICULA: 02002044.
RECIBO No: R028679346.

EL SECRETARIO
ELIZABETH CORTES ORJUELA - C.C 52,308,401

01

1536838134

214

TELEPOSTAL EXPRESS
NIT. 830033117-6
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

01

15898581

Cámara de Comercio de Bogotá

CERTIFICA:

QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN LA FECHA INDICADA EN EL ROTULO DE INSCRIPCION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICA:

LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPAÑIA.

BOGOTA D.C. 14 DE MAYO DE 2019.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.

TEL POSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20085666ED6A9

3 DE FEBRERO DE 2020 HORA 12:15:17

AA20085666 PÁGINA: 1 DE 3

* *

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

==========

LAS PERSONAS JURIDICAS EN ESTADO DE LIQUIDACION NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRICULA Y/O INSCRIPCION MERCANTIL DESDE LA FECHA EN QUE SE INICIO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. (ARTÍCULO 31 LEY 1429 DE 2010, CIRCULAR 019 DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).

==========

CERTIFICA:

NOMBRE : COMERCIALIZADORA CALEB S A S EN LIQUIDACION
N.I.T. : 900366124-0, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02002044 DEL 23 DE JUNIO DE 2010

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016
ACTIVO TOTAL : 2,359,751,440

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 22 H NO. 103 B 03
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : CONTABILIDAD@CALEBSAS.COM
DIRECCION COMERCIAL : CL 22 H NO. 103 B 03
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : CONTABILIDAD@CALEBSAS.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 23 DE JUNIO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01393297 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA COMERCIALIZADORA CALEB S A S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 012 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 30 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 6 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02183215 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA FUE DECLARADA DISUELTA Y EN ESTADO DE LIQUIDACION.

CERTIFICA:

VIGENCIA: SIN DATO POR DISOLUCION.

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: 1 LA PRODUCCIÓN, COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO. 2 LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y NO ALIMENTICIOS. 3 EL COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR DE TODA CLASE DE MERCANCÍAS, PRODUCTOS Y SERVICIOS, INCLUYENDO LOS ACTOS NECESARIOS PARA SU VENTA, ADQUISICIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN. 4 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN GENERAL RELACIONADOS CON EL COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR, EL DEPÓSITO Y ALMACENAMIENTO. 5 EJECUTAR, ACEPTAR U OTORGAR, OPERACIONES DE CRÉDITO ACTIVO O PASIVO, GARANTÍAS PERSONALES, PRENDARÍAS O HIPOTECARIAS. 6 EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, PODRÁ IMPORTAR, EXPORTAR, PRODUCIR Y EMPACAR, ADQUIRIR, GRAVAR O LIMITAR EL DOMINIO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y ENAJENARLOS CUANDO POR RAZONES DE NECESIDAD O CONVENIENCIA FUERE ACONSEJABLE SU DISPOSICIÓN TOMAR DINERO EN MUTUO, CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS, QUE LE PERMITAN OBTENER FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES. 7 DAR DINERO EN PRÉSTAMO A INTERESES, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, PAGAR O CANCELAR TÍTULOS VALORES O CUALQUIER EFECTO DE COMERCIO Y ACEPTARLO EN PAGO; 8 OBTENER DERECHO DE PROPIEDAD, MARCAS, DIBUJOS, INSIGNIAS, PATENTES, PRIVILEGIOS Y FORMACIÓN DE EMPRESAS DE LA MISMA ÍNDOLE, DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON SU OBJETO PRINCIPAL Y AL APORTE DE ELLAS DE TODA CLASE DE BIENES, ADMINISTRAR DIRECTAMENTE O POR CUENTA DE TERCEROS EMPRESAS O ESTABLECIMIENTOS QUE SE INTEGREN AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, FUNDAR O TOMAR INTERESES COMO SOCIO O ACCIONISTA DE OTRAS SOCIEDADES QUE TENGAN FINES SIMILARES O COMPLEMENTARIOS. 9 HACER APORTES EN DINERO, EN ESPECIE O EN SERVICIOS A DICHAS EMPRESAS, FUSIONARSE CON ELLAS O ABSORBERLAS. 10 EN GENERAL CELEBRAR O EJECUTAR SEA EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS, TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS Y TODAS LAS OPERACIONES SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN QUE ELLA PERSIGUE O QUE PUEDAN FAVORECER O DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES Y QUE DE MANERA DIRECTA GUARDE RELACIÓN DE MEDIO A FIN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO, LA SOCIEDAD NO SE PODRÁ CONVERTIR EN GARANTE DE TERCEROS SALVO QUE SEA EXPRESAMENTE AUTORIZADA POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. 11 INTERVENIR EN LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES, PARTICIPAR, ADQUIRIR Y POSEER DERECHOS O ACCIONES EN OTRAS SOCIEDADES, EFECTOS DE COMERCIO Y OTROS VALORES COMERCIALES, CON CARÁCTER DE INVERSIÓN O EFECTUAR EL TRASPASO DE LOS MISMOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS DE CARÁCTER CIVIL O COMERCIAL QUE GUARDEN RELACIÓN CON EL OBJETO SOCIAL DETERMINADO EN ESTE ARTÍCULO. 12 Y EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DESCRITO, LA SOCIEDAD PODRÁ ADQUIRIR, LIMITAR O GRAVAR EL DOMINIO DE TODA CLASE DE ACTIVOS, MUEBLES E INMUEBLES, CORPORALES E INCORPORALES, FABRICAS, INSTALACIONES INDUSTRIALES Y EQUIPOS DE TRABAJO RELACIONADOS CON SU GIRO Y DAR EN ARRENDAMIENTO O ENAJENAR TODOS AQUELLOS QUE POR CUALQUIER CAUSA NO NECESITARE O SEA REQUERIDO; TOMAR DINERO EN MUTUO, EMITIR BONOS Y CELEBRAR LAS OPERACIONES FINANCIERAS QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE SUS

CERTIFICADO EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

NEGOCIOS, DAR EN GARANTÍA SUS BIENES PARA ASEGURAR SUS PROPIAS OBLIGACIONES, CONSTITUIR COMPAÑÍAS FILIALES, PROMOVER, FORMAR Y ORGANIZAR EMPRESAS DE COMERCIO QUE LE PERMITAN EL SUMINISTRO DE MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIAS PRIMAS QUE REQUIERA Y FACILITEN O SE ENCARGUEN DEL MERCADO DE SUS PRODUCTOS, Y, EN GENERAL CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA DE LA COMPAÑÍA. EN DESARROLLO DEL PRESENTE OBJETO SOCIAL, PODRÁ INCLUIR EN CALIDAD DE SOCIOS, ACCIONISTAS A AQUELLAS EMPRESAS O SOCIEDADES LEGALMENTE CONSTITUIDAS QUE CONSIDERE INDISPENSABLES PARA DARLE CUMPLIMIENTO AL MISMO O A SU VEZ SER MIEMBRO DE UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS O CUALQUIER CLASE DE ASOCIACIÓN PERMITIDA POR LA LEY EN NINGÚN CASO LA SOCIEDAD PODRÁ SERVIR DE COARRENDADORA, FIADORA O CODEUDORA DE ACCIONISTAS O TERCEROS, SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ADOPTADA POR UNANIMIDAD. EXCEPTUARSE EL CASO DE GARANTÍAS O FIANZAS QUE DEBAN OTORGARSE A FAVOR DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO O PROBADO, EN RAZÓN DEL GIRO ORDINARIO DE LA SOCIEDAD, EN CUYO CASO NO SE REQUIERE LA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. Y EN GENERAL EJECUTAR O CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS LÍCITOS QUE TIENDAN DIRECTAMENTE A LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4631 (COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4632 (COMERCIO AL POR MAYOR DE BEBIDAS Y TABACO)
OTRAS ACTIVIDADES:
8299 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $250,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 250,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $125,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 125,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $125,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 125,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

CERTIFICA:

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 23 DE JUNIO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01393297 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
RODRIGUEZ USECHE JAIME	C.C. 000000017192398
SEGUNDO RENGLON	
ORTEGON AMAYA ALVARO ENRIQUE	C.C. 000000019138393
TERCER RENGLON	
TORRES DE ORTEGON IRMA LUCIA	C.C. 000000041574668
CUARTO RENGLON	
MELO DE RODRIGUEZ MARIA EMMA	C.C. 000000020609071

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 23 DE JUNIO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01393297 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
ORTEGON TORRES JENNY KATERINE	C.C. 000000052325669
SEGUNDO RENGLON	
ORTEGON TORRES TOMAS ENRIQUE	C.C. 000000008011433
TERCER RENGLON	
RODRIGUEZ MELO MARIA ANGELICA	C.C. 000000052692418
CUARTO RENGLON	
RODRIGUEZ MELO NICOLAS	C.C. 000001020728442

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UNA GERENCIA INTEGRADA POR UN (1) GERENTE PRINCIPAL Y UN (1) SUPLENTE DEL GERENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 012 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 6 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02183220 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
LIQUIDADOR	
ALBARRACIN ALFARO MARTHA LUCIA	C.C. 000000039653778

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE EJERCERÁ LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES Y FUNCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY Y ÉSTOS ESTATUTOS PARA EL REPRESENTANTE LEGAL, TENIENDO EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, ANTE LOS ASOCIADOS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS; 2. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 3. REALIZAR Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE TIENDAN A LLENAR TODOS LOS FINES DE LA SOCIEDAD, ESTANDO AUTORIZADO PARA CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS CUYA CUANTÍA NO EXCEDA EL VALOR QUE SEA IGUAL A TRECIENTOS (300) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, REQUIRIENDO AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN CUANTO LO EXCEDA, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ESTATUTO SOCIAL. 4. SOMETER A ARBITRAMENTO O TRANSIGIR LAS DIFERENCIAS DE LA SOCIEDAD CON TERCEROS. 5. PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EN ASOCIO CON LA JUNTA DIRECTIVA, SI FUERE EL CASO, LOS INFORMES Y DOCUMENTOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS (446) DEL CÓDIGO DEL COMERCIO;

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20085666ED6A9

3 DE FEBRERO DE 2020 HORA 12:15:17

AA20085666 PÁGINA: 3 DE 3

* *

6. DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y DENTRO DE LOS LÍMITES DE ESTOS ESTATUTOS. 7. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA LOS ESTADOS FINANCIEROS, ADEMÁS DE UN BALANCE ANUAL; 8. CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA; 9. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA DESIGNACIÓN O REMOCIÓN NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA O A LA JUNTA DIRECTIVA. 10. VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA LAS IRREGULARIDADES O FALTAS GRAVES QUE OCURRAN SOBRE ESTE PARTICULAR Y PORQUE SE CUMPLAN LAS OBLIGACIONES LABORALES DE LA SOCIEDAD; 11 EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE DEMANDE LA LEY, LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA. PARÁGRAFO 1: CORRESPONDE AL SUPLENTE DEL GERENTE EL EJERCICIO DE ESTAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES EN LAS AUSENCIAS TEMPORALES, ACCIDENTALES O DEFINITIVAS DEL RESPECTIVO GERENTE.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 014 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE JUNIO DE 2017, INSCRITA EL 14 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02233987 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
CUBIDES GUERRERO YAZMIN	C.C. 000000052284746
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
CASTILLO SANCHEZ MARIA JANNETH	C.C. 000000052438196

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 6 DE FEBRERO DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000

SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 6,100

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A BIC
Sigla: ALPINA COLOMBIA S A
Nit: 860.025.900-2
Domicilio principal: Sopó (Cundinamarca)

MATRÍCULA

Matrícula No. 00004627
Fecha de matrícula: 9 de marzo de 1972
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 19 de marzo de 2021
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 4 # 7 99
Municipio: Sopó (Cundinamarca)
Correo electrónico: notificaciones@alpina.com
Teléfono comercial 1: 4238600
Teléfono comercial 2: 4238666
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 4 Bis No. 9 - 24
Municipio: Sopó (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación: notificaciones@alpina.com
Teléfono para notificación 1: 4238600
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 6363 de la notaria 1 de Bogotá del 30 de octubre de 1969, inscrita el 5 de noviembre de 1969, bajo el número 41399 del libro respectivo, se constituyo la sociedad comercial denominada LACTEOS COLOMBIANOS LACOL S.A. adicionada por E.P No. 2917 de 1969, inscrita el 14 de noviembre de 1969 bajo el número 41437 del libro respectivo.

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 8717, Notaría 4a. De Bogotá del 28 de diciembre de 1.978, inscrita el 14 de enero de 1.979, bajo el número 65.933 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: "LACTEOS COLOMBIANOS LACOL S.A." por el de: "ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A."

Por E.P. No. 6115, Notaría 7a. De Bogotá, del 22 de septiembre de 1.984, inscrita el 26 de diciembre de 1.984 bajo el número 163.166 del libro IX, se fusiono la sociedad "ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A.", absorbiendo a "DISTRIBUIDORA LACOL LTDA".

Por E.P. No.3309 Notaría 7 de Santa Fe de Bogotá del 23 de julio de 1.992, inscrita el 5 de agosto de 1.992 bajo el No. 373.931 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: "ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A." por el de: "ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A. Pudiendo usar como denominación social abreviada la expresión ALPINA, e introdujo otras reformas al estatuto social.

Por Escritura Pública No. 0003135 del 02 de noviembre de 2006 de la Notaría 61 de Bogotá D.C., inscrita el 16 de noviembre de 2006, bajo el No. 01090483 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS SA pudiendo usar como denominación social abreviada la expresión ALPINA, por el de: ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A. Pudiendo usar como denominación abreviada la expresión ALPINA COLOMBIA S.A.

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Por E.P. No. 001, Notaría 61. De Bogotá, del 02 de enero de 2008, inscrita el 17 de enero de 2008 bajo el número 1184421 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) se fusiono con las sociedades los ALPES S.A., PASSICOL S.A., COPACOL S.A ., y ALPICAL S.A., (absorbidas)

Por Escritura Pública No. 350 de la Notaría Única de Guatavita del 11 de abril de 2016, inscrita el 13 de abril de 2016 bajo el No. 02092830 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre, agregando la sigla ALPINA COLOMBIA S.A.

Por Escritura Pública No. 1063 del 29 de octubre de 2020 de la Notaría 45 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de Noviembre de 2020 , con el No. 02635083 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A. a ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A BIC, pudiendo usar como denominación social abreviada la expresión ALPINA COLOMBIA S.A.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Permiso de Funcionamiento: Que por Resolución No. 02174 del 5 de mayo de 1.970, inscrita el 19 de mayo de 1.980 bajo el número 42. 301 del libro IX, la superintendencia de sociedades otorgo permiso de funcionamiento.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 30 de octubre de 2069.

HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA

Que mediante inscripción No. 02261220 de fecha 21 de septiembre de

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

2017 del libro IX, se registró el acto administrativo no. 472 de fecha 17 de julio de 2017 expedido por Ministerio de Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades principales: Fabricación, transformación desarrollo, explotación, compra, venta, distribución, importación, exportación de toda clase de productos alimenticios, de productos para uso doméstico, de productos agroindustriales, de productos para la ganadería y de materias primas necesarias para la elaboración de todos aquellos productos; la explotación de la agricultura y de la ganadería en todas sus formas. La compra, distribución y venta de equipos, accesorios, repuestos y demás elementos necesarios para dichas actividades. La compra y venta de toda clase de bienes. La prestación por si misma o por cuenta de terceros, de toda clase de servicios administrativos a toda clase de personas jurídicas. La representación de compañías nacionales y extranjeras que fabriquen y comercialicen los productos antes mencionados. La realización de ensayos fisicoquímicos y microbiológicos para el análisis de leche cruda en los laboratorios de la organización. La sociedad podrá prestar a terceros y sociedades relacionadas servicios de transporte de carga y logística operacional. La sociedad podrá garantizar obligaciones de terceros previa autorización de su junta directiva. En desarrollo de dicho objeto principal la sociedad podrá adquirir, enajenar, gravar y administrar toda clase de bienes, intervenir como deudora o acreedora de toda clase de operaciones de crédito dando o recibiendo las garantías del caso, cuando haya lugar a ellas; podrá celebrar con establecimientos de crédito y con compañías aseguradoras, todas las operaciones que se relacionen con los negocios y bienes sociales; podrá girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar en general, títulos valores y cualquier otra clase de títulos; podrá formar parte de otras sociedades que tengan como objeto actividades semejantes, complementarias o accesorias de este objeto social, lo mismo que fusionarse con ellas, absorberlas o ser absorbida por ellas; podrá celebrar y ejecutar, en general, todos los contratos y actos preparatorios complementarios y accesorios de los anteriores, todo en cuanto esté directamente relacionado con el objeto social y para propiciar su cabal desarrollo. Como sociedad de Beneficio e

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Interés Colectivo (BIC), Alpina procurará en todo momento desarrollar las siguientes actividades específicas: (i) Implementar prácticas de comercio justo en la contratación de proveedores, siguiendo criterios objetivos de selección y garantizando transparencia, buenas prácticas y competencia en cumplimiento de las políticas de compras y contratación de la Sociedad. (ii) Tener y difundir un manual de ética que consigne los principios, valores y expectativas de la Sociedad. (iii) Ofrecer a sus empleados planes y programas que fomenten el mejoramiento de su calidad de vida y bienestar y los de sus familias. (iv) Hacer seguimiento permanente a los indicadores de sostenibilidad de la sociedad a través de herramientas de seguimiento y control. (v) Realizar periódicamente auditorías ambientales y divulgar tales resultados a través de la página web de la Sociedad. (vi) Capacitar periódicamente a sus empleados sobre la misión social y ambiental de la Sociedad. (vii) Incentivar a sus empleados la utilización de transporte ambientalmente sostenible para el desplazamiento al sitio de trabajo. (viii) Fomentar la creación de asociaciones de poblaciones campesinas y las actividades de voluntariado, creando alianzas con entidades sin ánimo de lucro que apoyen obras sociales.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $18.000.000.000,00
No. de acciones : 180.000.000,00
Valor nominal : $100,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $15.658.699.200,00
No. de acciones : 156.586.992,00
Valor nominal : $100,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $15.658.699.200,00
No. de acciones : 156.586.992,00
Valor nominal : $100,00

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un (1) presidente, quien es el representante legal de la compañía, quien a su vez tendrá dos (2) suplentes, primero y segundo suplente, que en su orden reemplazaran en las faltas absolutas, temporales o accidentales, así como también en aquellos casos o actos para los cuales estuviere impedido o no tuviere capacidad requerida para actuar. Adicionalmente, la sociedad tendrá los siguientes representantes legales adicionales, los cuales tendrán solamente las funciones y atribuciones expresamente señaladas en estos estatutos y que serán nombrados igualmente por la asamblea de accionistas: (1) representante legal para asuntos laborales, (2) representante legal para asuntos judiciales y administrativos, y (3) representante legal para asuntos tributarios, aduaneros y cambiarios; y (4) representante legal para asuntos relacionados con la calidad de emisor de la sociedad, cargo que será ejercido por el primer suplente del representante legal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Los representantes legales de la sociedad tendrán las siguientes funciones: A. Presidente y sus suplentes: I. Representar a la sociedad como persona jurídica, ante terceros, ante los asociados y ante toda clase de autoridades. II. Velar por el cumplimiento y la ejecución de la política general de la sociedad según las normas trazadas por la asamblea general de accionista y por la junta directiva. III. Ejecutar los acuerdos de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva. IV. Asistir a las reuniones de la junta directiva con voz pero sin voto; presentarle los balances de prueba y los presupuestos de inversión, operación y desarrollo de actividades, y suministrarle todos los informes que esta le solicite en relación con la compañía y las actividades de la misma. V. Celebrar todos los contratos y efectuar todos los actos y operaciones que tiendan a la realización del objeto social sometiendo previamente a la junta directiva aquellos negocios que se refieran a (I) enajenación, disposición y adquisición de bienes inmuebles; (II) constitución de garantías reales; (III) la participación de la sociedad con terceros en cualquier forma de asociación, tal como cuentas de participación, sociedad, consorcio y otras similares, lo mismo que en aquellos casos que se refieran a su desvinculación de una cualquiera de ellas. VI. Designar, revocar, sustituir a los

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

---

apoderados judiciales o extrajudiciales para asuntos que no estén asignados específicamente a los representantes legales adicionales. De igual forma podrá delegar en los apoderados las facultades que estime convenientes. VII. Organizar el control interno de la sociedad y dirigir, vigilar, reglamentar el manejo de los movimientos financieros de la compañía; cuidas que la recaudación, inversión y disposición de fondos se hagan debidamente. VIII. Convocar a la asamblea general de accionistas y a la junta directiva, en los casos previstos en los estatutos cuando lo juzgue conveniente o necesario. IX. Presentar a la asamblea general de accionistas y a la junta directiva los informes exigidos por la ley. X. Las demás funciones que le confieren los estatutos y las leyes; las que sean delegadas por la asamblea general de accionistas o por la junta directiva, y todas aquellas que por la naturaleza de su cargo le correspondan y que no hayan sido asignadas a los representantes legales adicionales. B. Representante legal para asuntos laborales. I. Representar a la sociedad como persona jurídica, ante terceros, ante los asociados y ante toda clase de autoridades, sean o no judiciales en todos los asuntos o litigios de carácter laboral, de la sociedad. II. Transigir o conciliar toda clase de litigios o diferencias que ocurran respecto de derechos y obligaciones de la sociedad en asuntos de naturaleza laboral, llevar a cabo transacciones o conciliaciones, ante cualquier autoridad judicial o administrativas. III. Representar a la sociedad en toda clase de negociaciones o conflictos individuales y colectivos de naturaleza laboral, con amplias facultades para transigir, conciliar, allanarse, negociar y comprometer a la sociedad. IV. Crear los empleos dentro del marco general establecidos por la junta directiva, que sean necesarias para la buena marcha de la empresa social; designar y remover libremente a los empleados cuya designación no dependa directamente de la asamblea general de accionistas o de la junta directiva; determinar su número, funciones, remuneración, entre otros y efectuar los despidos correspondientes. V. Rendir cuantas de su gestión al presidente, y cuando lo soliciten a la asamblea general de accionistas y la junta directiva. Vi. Designar, revocar y sustituir a los apoderados judiciales o extrajudiciales para asuntos de carácter laboral. VII. Adelantar todas las gestiones necesarias para representar a la sociedad en asuntos de carácter laboral. C. Representante legal para asuntos judiciales y administrativos. I. Representar a la sociedad como persona jurídica, ante terceros, ante los asociados y ante toda clase de autoridades, en todos los asuntos, conflictos o litigios de naturaleza diferente a la laboral. II. Designar, revocar y sustituir

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

---

a los apoderados judiciales o extrajudiciales para asuntos judiciales y administrativos. III. Transigir o conciliar toda clase de litigios o diferencias que ocurran respecto de derechos y obligaciones de la sociedad en asuntos de naturaleza diferente a la laboral llevar a cabo transacciones o conciliaciones, ante cualquier autoridad judicial o administrativa. IV. Rendir cuentas de su gestión al presidente y, cuando lo soliciten, a la asamblea general de accionistas y la junta directiva. V. Adelantar todas las gestiones necesarias para representar a la sociedad en asuntos diferentes a los laborales. D. Representante legal pata asuntos tributarios, aduaneros y cambiarios. I. Representar a la sociedad como persona jurídica, ante terceros, ante los asociados y ante toda clase de autoridades, en todos los asuntos, conflictos o litigios de naturaleza tributaria, aduanera y cambiaria. II. Suscribir y presentar ante todas las autoridades administrativas o judiciales, todos los documentos, formulario, declaraciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones de la sociedad en asuntos tributarios, aduaneros y cambiarios. III. Designar, revocar y sustituir a los apoderados judiciales o extrajudiciales para asuntos tributarios, cambiarios y aduaneros. IV. Transigir o conciliar para toda clase de litigios o diferencias que ocurran respecto de derechos y obligaciones de la sociedad en asuntos de naturaleza tributarias, aduanera y cambiaria, llevar a cabo transacciones o conciliaciones, ante cualquier autoridad judicial o administrativa. V. Rendir cuentas de su gestión al presidente y, cuando lo soliciten, a la asamblea general de accionistas y la junta directiva. VI. Adelantar todas las gestiones necesarias para representar a la sociedad en asuntos tributarios, aduaneros y cambiarios. E. Representante legal para para asuntos relacionados con la calidad de emisor de la sociedad: I. Representar a la sociedad en todos los temas derivados de su calidad de emisor de la incluyendo y sin limitarse a todos los asuntos y actuaciones ante la Superintendencia Financiera de Colombia y cualquier otra entidad que así lo requiera.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 111 del 25 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de abril de 2021 con el No. 02686353 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Ernesto Fajardo Pinto	C.C. No. 000000079158065
Representante Legal Para Asuntos Judiciales Y Administrativos	Claudia Renee Caballero Leclercq	C.C. No. 000000051885701
Representante Legal Para Asuntos Laborales	Claudia Lucia Di Terlizzi Breton	C.C. No. 000000039792841
Representante Legal Para Asuntos Tributarios Aduaneros Y Cambiarios	Maria Jose Acosta Burbano	C.C. No. 000001085269634
Representante Legal Para Asuntos Relacionados Con La Calidad De Emisor.	Carolina Espitia Manrique	C.C. No. 000000052622839

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Presidente	Carolina Espitia Manrique	C.C. No. 000000052622839
Segundo Suplente Del Presidente	Carlos Alberto Roncallo Cabal	C.C. No. 000000089000322

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 111 del 25 de marzo de 2021, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de abril de 2021 con el No. 02686370 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jeanette Munger Banziger	C.C. No. 000000051935417
Segundo Renglon	Martha Aurora Bonilla Rodriguez	C.C. No. 000000041688664
Tercer Renglon	Fernando Triana Soto	C.C. No. 000000079154036
Cuarto Renglon	Claudia Renee Caballero Leclercq	C.C. No. 000000051885701
Quinto Renglon	Cristina De La Vega Vallejo	C.C. No. 000000052051533

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Nicole Trepp Papes	P.P. No. 0000000X2005113
Segundo Renglon	Luis Guillermo Cabrera Bahamon	C.C. No. 000000079946438
Tercer Renglon	SIN DESIGNACION	**********
Cuarto Renglon	SIN DESIGNACION	**********
Quinto Renglon	Claudia Lucia Di Terlizzi Breton	C.C. No. 000000039792841

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 111 del 25 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de abril de 2021 con el No. 02681551 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	DELOITTE & TOUCHE LTDA	N.I.T. No. 000008600058134

Por Documento Privado del 24 de mayo de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de mayo de 2021 con el No. 02708733 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Cristhian Fabian Baracaldo Ospina	C.C. No. 000001075677183 T.P. No. 268513-t

Por Documento Privado del 30 de marzo de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de abril de 2021 con el No. 02681552 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Richard Duvan Martinez Millan	C.C. No. 000001072618542 T.P. No. 258622-T

PODERES

Que la recaudación, inversión y disposición de fondos se hagan debidamente. Segundo: A su vez, concurre a suscribir este documento el apoderado, quien manifiesta que acepta el poder general por medio de este instrumento le confiere el señor Ernesto Fajardo Pinto quien obra en nombre y representación de sociedad ALPINA CORPORATIVO S.A. En su condición de representación de legal, quien a su vez actúa en nombre y representación de ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A.; y que lo ejercitaría oportunamente. Otorgamiento y autorización: leído el presente instrumento por los comparecientes lo firman en prueba de su

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

---

asentimiento junto con el suscrito notario quien en esta forma lo autoriza.

Que por Escritura Pública No. 822 de la Notaría 71 de Bogotá D.C., del 3 de julio de 2015, inscrita el 2 de octubre de 2015 bajo el No. 00032212 del libro V, compareció Carlos Armando Mejía Bonilla identificado con cédula de ciudadanía No. 16.782.339 expedida en Cali (valle del Cauca) quien obra como representante legal de ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A., por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Claudia Renee Caballero Leclerco, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.885.701 de Bogotá abogada titulada y en ejercicio con tarjeta profesional número 84.869 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en su nombre y representación ejecute los siguientes actos y contratos atenientes a sus bienes, obligaciones y derechos: 1. Representación: para que represente al poderdante ante cualquier corporación, cámaras de comercio, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva, administrativa y sus organismos vinculados o adscritos de la rama judicial; y de la rama legislativa, del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso sea como demandante, sea como demandado o como coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir. Hasta su terminación, los esos, actos, diligencias y actuaciones respectivas. Así mismo para que formule y absuelva los interrogatorios de parte que se presenten judicial o extrajudicialmente en contra de la sociedad que represento. 2. Desistimientos: Para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre del poderdante, de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva. 3. Transigir y conciliar: Para conciliar y transigir pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del poderdante. 4. Sustitución y revocación: Para que sustituya total o parcialmente el presente poder y revoque sustituciones. 5. Notificación: Para que en representación del poderdante se notifique de toda clase de actuaciones administrativas y/o judiciales. 6. General. En general para que asuma la personería del poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios. Además para que en nuestro nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación los tramites o diligencias tendientes a la obtención, renovación o modificación de registros sanitarios, licencias y en general s represente en todas aquellas actuaciones que sean de competencia del Ministerio de Salud 6 el INVIMA. Nuestra apoderada queda plenamente

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

---

facultada para presentar memoriales, solicitar pruebas, interponer recursos, transigir, notificarse, sustituir y reasumir este poder.

Que por Escritura Pública No. 22 de la Notaría Única de Guatavita, del 14 de enero de 2016, inscrita el 15 de enero de 2016 bajo el No. 00033293 del libro V, compareció Carlos Armando Mejía Bonilla identificado con cédula de ciudadanía No. 16.782.339 de Cali en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Claudia Lucia Di Terlizzi Breton identificada con cédula ciudadanía No. 39.792.841 de Usaquén, para que en su nombre y representación ejecute los siguientes actos y contratos atenientes a sus bienes, obligaciones y derechos. 1. Representación: Para que represente al poderdante ante cualquier corporación, Cámaras de Comercio, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva, administrativa y sus organismos vinculados o adscritos de la rama judicial, y de la rama legislativa del poder público en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso sea como demandante, sea como demandado o como coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas. Así mismo para que formule y absuelva los interrogatorios de parte que se presenten judicial o extrajudicialmente en contra de la sociedad que represento. Todo lo anterior con la capacidad para otorgar poderes correspondientes en aquellos casos que así se requiera. 2. Desistimientos para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre del poderdante, de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva. Todo lo anterior con la capacidad para otorgar los poderes correspondientes en aquellos casos que así se requiera. 3. Transigir y conciliar: para conciliar y transigir pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del poderdante. Todo lo anterior con la capacidad para otorgar los poderes correspondientes en aquellos casos que así se requiera. 4. Sustitución y revocación: Para que sustituya total o parcialmente el presente poder y revoque sustituciones. 5. Notificación: Para que en representación del poderdante se notifique de toda clase de actuaciones administrativas y/o judiciales. 6. General. En general para que asuma la personería del poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios. Además para que en nuestro nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación los tramites o diligencias tendientes a la obtención, renovación o modificación de registros sanitarios, licencias y en general nos

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

---

represente en todas aquellas actuaciones que sean de competencia del Ministerio de Salud o el INVIMA. Nuestra apoderada queda plenamente facultada para presentar memoriales, solicitar pruebas, transigir, notificarse, sustituir y reasumir este poder. Segundo: que acepta el poder general que por medio de este instrumento le confiere el señor Carlos ARMANDO MEJÍA BONILLA y que lo ejercitara oportunamente.

Que por Escritura Pública No. 613 de la Notaría Única de Guatavita, (Cundinamarca), del 3 de junio de 2016, inscrita el 20 de octubre de 2016, bajo el No. 00035848 del libro V, compareció Iván Lopez Arango, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.681.641 expedida en Cali, en su calidad de representante legal de ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A., por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Ana Maria Duque Campuzano, identificada con cédula ciudadanía No. 29.360.567 expedida en Cali (valle), abogada titulada y en ejercicio con tarjeta profesional numero 190928 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la sociedad ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A., ejecute los siguientes actos, obligaciones y derechos: 1. Representación: Para que represente al poderdante ante cualquier corporación, cámaras de comercio, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva, administrativa y sus organismos vinculados o adscritos de la rama judicial; y de la rama legislativa, del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso sea como demandante, sea como demandado o como coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas. Así mismo para que formule y absuelva los interrogatorios de parte que se presenten judicial o extrajudicialmente en contra de la sociedad que represento. 2. Desistimientos: para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre del poderdante, de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva. 3. Transigir y conciliar: Para conciliar y transigir pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del poderdante. 4. Sustitución y revocación: para que sustituya total o parcialmente el presente poder y revoque sustituciones. 5. Notificación: para que en representación del poderdante se notifique de toda clase de actuaciones administrativas y/o judiciales. 6. General. En general para que asuma la personería del poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios. Además para que en nuestro nombre y representación inicie y lleve hasta su

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

---

terminación los tramites o diligencias tendientes a la obtención, renovación o modificación de registros sanitarios, licencias y en general nos represente en todas aquellas actuaciones que sean de competencia del Ministerio de Salud o el INVIMA. Nuestra apoderada queda plenamente facultada para presentar memoriales, solicitar pruebas, interponer recursos, transigir, notificarse, sustituir y reasumir este poder.

Que por Escritura Pública No. 1350 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 24 de abril de 2017, inscrita el 25 de abril de 2017, bajo el No. 00037179 del libro V, compareció Carolina Espitia Manrique, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.622.839 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de representante legal suplente de ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A., por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Maria Clara Calderón Aguado, identificada con cédula ciudadanía No. 1.130.675.631 expedida en Cali (Valle) abogada titulada y en ejercicio con tarjeta profesional número 226.188 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la sociedad ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A., ejecute los siguientes actos, obligaciones y derechos: 1. Representación: Para que represente al poderdante ante cualquier corporación, cámaras de comercio, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva, administrativa y sus organismos vinculados o adscritos de la rama judicial; y de la rama legislativa, del poder público en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso sea como demandante, sea como demandado o como coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas. Así mismo para que formule y absuelva, los interrogatorios de parte que se presenten judicial o extrajudicialmente en contra de la sociedad que represento. 2. Desistimientos para que desista de los procesos reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre del poderdante, de los recursos que en ellos interponga y de los, incidentes que promueva. 3. Transigir y conciliar: para conciliar y transigir pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del poderdante. 4. Sustitución revocación: Para que sustituya total o parcialmente el presente poder y revoque sustituciones. 5. Notificación: Para que en representación del poderdante se notifique de toda clase de actuaciones administrativas y/o judiciales. 6. En general para que asuma la personería del poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios. Nuestra

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

---

apoderada queda plenamente facultada para presentar memoriales, solicitar pruebas, interponer recursos, transigir, notificarse, sustituir y reasumir este poder.

Que por Escritura Pública No. 646 de la Notaría Única de Guatavita (Cundinamarca), del 22 de junio de 2017, inscrita el 11 de septiembre de 2017 bajo el número 00037984 del libro V, compareció Claudia Renee Caballero Leclercq, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.885.701 de Bogotá, en su calidad de representante legal para asuntos judiciales y administrativos de ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A., que por medio de la presente escritura pública confiere poder general, amplio y suficiente para la representación judicial y extrajudicial de dicha sociedad en la ciudad de Bogotá Distrito Capital y a nivel nacional, en la república de Colombia, a los doctores (I) Nicolás Yemail Charum, cédula de ciudadanía No. 80.804.355 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional de abogado No. 189970 del Consejo Superior de la Judicatura y/o (II) Jose David Ochoa Sanabria, cédula de ciudadanía No. 1.010.214.095 de Bogotá, portadora de la tarjeta profesional de abogado No. 265306 del Consejo Superior de la Judicatura para que conjunta o separadamente ejerzan las siguientes facultades bajo el presente poder general: 1. Notificarse personalmente de cualquier decisión proferida por las autoridades administrativas en las cuales resulten involucrados de cualquier forma los intereses de la compañía, presentar recursos, solicitar pruebas, responder y/o elevar peticiones frente a ellas. 2. Notificarse personalmente de cualquier acción judicial iniciada en contra de la compañía. Ejercer todos los derechos que como parte le correspondan a la compañía en los procesos, tales como: Presentar recursos, solicitar pruebas, responder y/o elevar peticiones frente a ellas. 3. Absolver interrogatorios de parte, judiciales o extrajudiciales, con expresas facultades para confesar en juicio o fuera de él. 4. Representar a la compañía en audiencias de conciliación, ante cualquier autoridad de la jurisdicción laboral o administrativa, con facultades expresas para conciliar, recibir, pagar, transar, sin limitación diferente de la cuantía. Para este último aspecto, la cuantía, cuando el objeto de la conciliación supere la suma de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLV), requerirá previamente autorización expresa y escrita del representante legal. 5. Desistir de las pretensiones de la compañía dentro de los procesos judiciales y administrativos en que esta sea parte. 6. Atender las diligencias administrativas y/o judiciales en que deba participar la compañía, así como asistir a

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

---

todas las audiencias y diligencias ante las autoridades del Ministerio trabajo, tales como, audiencias de conciliación, interrogatorios, diligencias de inspección judicial, a fin de procurar a legítima defensa de los derechos y garantías de la compañía. 7. Representar a la compañía frente a todas las entidades involucradas con la seguridad social, suscribir comunicaciones, planillas, soportes para el pago de aportes, reclamaciones y cualquier otra comunicación relacionada con estos asuntos. 8. En general, y sin que la anterior sea una lista taxativa, desarrollar todos los actos necesarios para representar judicial y extrajudicialmente a la compañía, en materias laborales y de seguridad social, ante autoridades administrativas, judiciales o entidades de la seguridad social. Este poder estará vigente, en la ciudad de Bogotá Distrito Capital y a nivel nacional, en la República de Colombia, mientras en la Notaría pública donde se otorga, no se protocolice su expresa revocatoria. El apoderado con su ejercicio hará aceptación del mismo.

Que por Escritura Pública No. 135 de la Notaría única de Guatavita, del 20 de febrero de 2018, inscrita el 9 de abril de 2018 bajo el registro No. 00039124 compareció Carolina Espitia Manrique identificada con cédula de ciudadanía No. 52.622.839 de Bogotá D.C. En su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Lina Maria Prieto Moreno, identificada con cédula ciudadanía no. 52.432.519 de Bogotá d.C., para que en nombre y representación de la sociedad ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A., ejecute los siguientes actos, obligaciones y derechos: 1. Representación: para que represente al poderdante ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos de la rama judicial; y de la rama legislativa, del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso sea como demandante, sea como demandado o como coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas. Así mismo para que formule y absuelva los interrogatorios de parte que se presenten judicial o extrajudicialmente en contra de la sociedad que represento. De igual forma para que otorgue poderes y constituya nuevos apoderados, y designe, revoque, o sustituya apoderados judiciales o extrajudiciales. 2. Desistimientos: Para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre del poderdante, de los recursos que en ellos interponga y de los

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

---

incidentes que promueva. 3. Transigir y conciliar: Para conciliar y transigir pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones dl poderdante.4. Sustitución y revocación: Para que sustituya total o parcialmente el presente poder y revoque sustituciones. 5. Notificación: Para que en representación del poderdante se notifique de toda clase de actuaciones administrativas y/o judiciales. 6. General. En general para que asuma la personería del poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios. Además, para que en nuestro nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación los trámites o diligencias tendientes a la obtención, renovación o modificación de registros sanitarios, licencias y en general nos representen en todas aquellas actuaciones que sean de competencia del Ministerio de Salud o el INVIMA. Nuestro apoderado queda plenamente facultado para presentar memoriales, solicitar pruebas, interponer recursos y transigir, notificarse, sustituir y reasumir este poder.

Que por Escritura Pública No. 615 de la Notaría 45 de Bogotá D.C., del 09 de mayo de 2019, inscrita el 10 de Mayo de 2019 bajo el registro No 00041431 del libro V, compareció Espitia Manrique Carolina identificado con cédula de ciudadanía No. 52.622.839 de Bogotá en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Tovar Farías Miguel identificado con cédula ciudadanía No. 1.020.777.129 de Bogotá D.C., abogado titulado y en ejercicio con tarjeta profesional número 292.521 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la sociedad ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A., ejecute los siguientes actos, obligaciones y derechos: 1. REPRESENTACIÓN: Para que represente al PODERDANTE ante cualquier corporación, cámaras de comercio, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva, administrativa y sus organismos vinculados o adscritos de la rama judicial; y de la rama legislativa, del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso sea como demandante, sea como demandado o como coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas. Así mismo para que formule y absuelva los interrogatorios de parte que se presenten judicial o extrajudicialmente en contra de la sociedad que represento. 2. DESISTIMIENTOS: Para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre del PODERDANTE,

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL NIT. 830033117-6 EXPRESS LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

---

de los recursos que en ellos interponga de los incidentes que promueva. 3. TRANSIGIR Y CONCILIAR: Para conciliar y transigir pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del PODERDANTE. 4. SUSTITUCIÓN Y REVOCACIÓN: Para que sustituya total o parcialmente el presente poder y revoque sustituciones. 5. Notificación: Para que en representación del PODERDANTE se notifique de toda clase de actuaciones administrativas y/o judiciales. 6. GENERAL. En general para que asuma la personería del PODERDANTE cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios. Además para que en nuestro nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación los trámites o diligencias tendientes a la obtención, renovación o modificación de Registros Sanitarios, Licencias y en general nos represente en todas aquellas actuaciones que sean de Competencia del Ministerio de Salud o el INVIMA. Nuestro apoderado queda plenamente facultado para presentar memoriales, solicitar pruebas, interponer recursos, transigir, notificarse, sustituir y reasumir este poder. Que el doctor MIGUEL TOVAR FARÍAS acepta el poder general que por medio de este instrumento le confiere la señora CAROLINA ESPITIA MANRIQUE y que lo ejercitará oportunamente.

Que por Escritura Pública No. 1521 de la Notaría 45 de Bogotá D.C., del 27 de septiembre de 2019, inscrita el 21 de Octubre de 2019 bajo el registro No. 00042422 del libro V, compareció, Lina María Prieto Moreno, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.432.519 de Bogotá D.C. en su calidad de Apoderada General de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a la sociedad GODOY CÓRDOBA ABOGADOS S.A.S. identificada con NIT No. 830.515.294-0, representada legalmente por Andrés Darío Godoy Córdoba, identificado con cédula ciudadanía No. 80.086.521, para que en su calidad de Apoderada y a través de cualquiera de los abogados inscritos en el Certificado de Existencia y representación legal de conformidad con el Artículo 75 del Código General del Proceso pueda ejercer las siguientes facultades: 1. Notificarse personalmente de cualquier decisión proferida por las autoridades administrativas en las cuales resulten involucrados de cualquier forma los intereses de la compañía, presentar recursos, solicitar prueba, responder y/o elevar peticiones frente a ellas. 2. Notificarse personalmente de cualquier acción judicial iniciada en contra de la compañía. Ejercer todos los derechos que como parte le correspondan a la compañía en los procesos, tales, como presentar recursos, solicitar pruebas,

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL NIT. 830033117-6 EXPRESS LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

---

responder y/o elevar peticiones frente a ellas. 3. Absolver interrogatorios de parte, judiciales o extrajudiciales, con expresas facultades para confesar en juicio o fuera de él. 4. Representar a la compañía en audiencias de conciliación, ante cualquier autoridad de la jurisdicción laboral o con competencia para conocer procesos de ésta especialidad (Art. 77 del CPTSS) o ante cualquier autoridad administrativa, con facultades expresas para conciliar, recibir, pagar, transar, sin limitación diferente de la cuantía. Para este último aspecto, la cuantía, cuando el objeto de la conciliación supere la suma de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200SMLV), requerirá previamente autorización expresa y escrita del representante legal. 5. Desistir de las pretensiones de la compañía dentro de los procesos judiciales y administrativos en que esta sea parte. 6. Atender las diligencias administrativas y/o judiciales en que deba participar la compañía; así como asistir a todas las audiencias y diligencias ante las autoridades del Ministerio trabajo, tales como, audiencias de conciliación, interrogatorios, diligencias de inspección judicial, a fin de procurar la legítima defensa de los derechos y garantías de la compañía. 7. Representar la compañía frente a todas las entidades involucradas con la seguridad social, suscribir comunicaciones, planillas, soportes para el pago de aportes, reclamaciones y cualquier otra comunicación relacionada con estos asuntos. 8. Todo lo anterior con la capacidad para otorgar poderes correspondientes en aquellos casos que así se requiera, así como para revocar los mismos. 9. Asimismo, se faculta para designar y sustituir el poder otorgado a otros abogados ajenos a GODOY CÓRDOBA ABOGADOS S.A.S. de conformidad con el Art. 75 del Código General del Proceso. 10. En general, y sin que la anterior sea una lista taxativa, desarrollar todos los actos necesarios para representar judicial y extrajudicialmente a la compañía en materias laborales y de seguridad social, ante autoridades administrativas, judiciales o entidades de la seguridad social. Tercera. En su calidad de Apoderada General de ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S. A., otorga poder general, amplio y suficiente a los señores Amaranta Lara Márquez, identificada con cédula ciudadanía No. 1.032.683.377 y portadora de la tarjeta profesional No. 283.576 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, Irene Duarte Villalobos, identificada con cédula ciudadanía No. 1.020.744.847 y portadora de la tarjeta profesional No. 273.878 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, Humberto Velasco Jaramillo, identificado con cédula ciudadanía No. 6.106.276 de Cali y portador de la tarjeta profesional No. 139.599

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

---

expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, Yiminson Rojas Jiménez, identificado con cédula ciudadanía No. 5.819.787 de Ibagué y portador de la tarjeta profesional No. 163.845 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, Ana María Marín Higuita, identificada con cédula ciudadanía No. 1.128.470.944 y portadora de la tarjeta profesional No. 224.482 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que puedan ejercer las siguientes facultades: 1. Notificarse personalmente de cualquier decisión proferida por las autoridades administrativas en las cuales resulten involucrados de cualquier forma los intereses de la compañía presentar recursos, solicitar pruebas, responder y/o elevar peticiones frente a ellas. 2. Notificarse personalmente de cualquier acción judicial iniciada en contra de la compañía. Ejercer todos los derechos que como parte le correspondan a la compañía en los procesos, tales como: presentar recursos, solicitar pruebas, responder y/o elevar peticiones frente a ellas. 3. Absolver interrogatorios de parte, judiciales o extrajudiciales, con expresas facultades para confesar en juicio o fuera de él. 4. Representar a la compañía en audiencias de conciliación, ante cualquier autoridad de la jurisdicción laboral, o con competencia para conocer procesos de esta especialidad (Art. 77 del CPTSS) o ante cualquier autoridad administrativa, con facultades expresas para conciliar, recibir, pagar, transar, sin limitación diferente de la cuantía. Para este último aspecto, la cuantía, cuando el objeto de la conciliación supere la suma de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200SMLV), requerirá previamente autorización expresa y escrita del representante legal. 5. Desistir de las pretensiones de la compañía dentro de los procesos judiciales y administrativos en que esta sea parte. 6. Atender las diligencias administrativas y/o judiciales en que deba participar la compañía; así como asistir a todas las audiencias y diligencias ante las autoridades del Ministerio trabajo, tales como, audiencias de conciliación, interrogatorios, diligencias de inspección judicial, a fin de procurar la legítima defensa de los derechos y garantías de la compañía. 7. Representar la compañía frente a todas las entidades involucradas con la seguridad social, suscribir comunicaciones, planillas, soportes para el pago de aportes, reclamaciones y cualquier otra comunicación relacionada con estos asuntos. 8. Todo lo anterior con la capacidad para otorgar poderes correspondientes en aquellos casos que así se requiera, así como para revocar los mismos. 9. Asimismo, se faculta para designar y sustituir el poder otorgado a otros abogados ajenos a GODOY CÓRDOBA ABOGADOS S.A.S. de conformidad con el Art. 75 del Código General del Proceso. 10. En general, y sin

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

---

que la anterior sea una lista taxativa, desarrollar todos los actos necesarios para representar judicial y extrajudicialmente a la compañía en materias laborales y de seguridad social, ante autoridades administrativas, judiciales o entidades de la seguridad social. Los apoderados quedan expresamente facultados para que, en todos los asuntos arriba determinados, puedan sustituir y reasumir este poder general. Este poder estará vigente, mientras en la Notaría Pública donde se otorga, no se protocolice su expresa revocatoria.

Por Escritura Pública No. 1101 de la Notaría 45 de Bogotá D.C., del 05 de noviembre de 2020, inscrita el 11 de Noviembre de 2020 bajo el registro No 00044392 del libro V, compareció Claudia Renee Caballero Leclercq identificado con cédula de ciudadanía No. 51.885.701 de Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal para Asuntos Judiciales y Administrativos, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Cesar Augusto Arila Fierro identificado con cédula de ciudadanía No. 80.880.963 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de la sociedad ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A., ejecute los siguientes actos, obligaciones y derechos: (i) Firmar y presentar las declaraciones y reportes de información de todos los impuestos administrados por la dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN), entre otros impuestos al patrimonio, precios de las ventas, retenciones en la fuente, impuesto al patrimonio, precios de transferencia, tributos aduaneros, formularios cambiados, tasas, contribuciones, etc. (ii) Firmar y presentar declaraciones tributarias y cumplir cualquier deber formal o sustancial tributario o de cualquier índole legalmente requerido por entidades u organismos del nivel departamental, municipal o distrital de la República de Colombia, entre otros impuestos de industria y comercio, avisos y tableros de impuesto predial, impuesto de vehículos, impuesto de juegos y rifas promocionales, impuesto de publicidad, sobretasas, valorizaciones, contribuciones, etc. (iii) Representar firmar actuaciones ante las autoridades tributarias nacionales, departamentales, municipales y distritales tales como recursos administrativos, solicitudes de compensaciones y/o devoluciones de impuestos, actualización de registros tributarios, fiscalizaciones y prácticas de pruebas en materia tributaria y demás actos y diligencias que por su naturaleza forma y contenido impliquen el cumplimiento de obligaciones fiscales de deberes legales formales y sustanciales y/o el ejercicio o protección de derechos de la sociedad ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A. (iv) Notificación: para que en representación de la sociedad Alpina Productos Alimenticios

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

S.A. se notifique de toda clase de actuaciones administrativas y/o judiciales.

Por Escritura Pública No. 831 de la Notaría Única de Guatavita, Cundinamarca, del 29 de octubre de 2020, inscrita el 10 de Febrero de 2021 bajo el registro No 00044770 del libro V, compareció Arturo Mejia Avila identificado con cédula de ciudadanía No. 80.073.366 de Bogotá en su calidad de Representante Legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Juan Sebastián Carrillo Rivera, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.424.021, para que en su calidad de Apoderado pueda ejercer las siguientes facultades: 1. Notificarse personalmente de cualquier decisión proferida por las autoridades administrativas en las cuales resulten involucrados de cualquier forma los intereses de la compañía, presentar recursos, solicitar pruebas, responder y/o elevar peticiones frente a ellas. 2. Notificarse personalmente de cualquier acción judicial iniciada en contra de la compañía. Ejercer todos los derechos que como parte le correspondan a la compañía en los procesos, tales como: presentar recursos, solicitar pruebas, responder y/o elevar peticiones frente a ellas. 3. Absolver interrogatorios de parte, judiciales o extrajudiciales, con expresas facultades para confesar en juicio o fuera de él. 4. Representar a la compañía en audiencias de conciliación, ante cualquier autoridad de la jurisdicción laboral o con competencia para conocer procesos de esta especialidad (Art. 77 del CPTSS) o ante cualquier autoridad administrativa, con facultades expresas para conciliar, recibir, pagar, transar, sin limitación diferente de la cuantía. Para este último aspecto, la cuantía, cuando el objeto de la conciliación supere la suma de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200SMLV), requerirá previamente autorización expresa y escrita del representante legal. 5. Desistir de las pretensiones de la compañía dentro de los procesos judiciales y administrativos en que esta sea parte. 6. Atender las diligencias administrativas y/o judiciales en que deba participar la compañía, así como asistir a todas las audiencias y diligencias ante las autoridades del Ministerio trabajo, tales como, audiencias de conciliación, interrogatorios, diligencias de inspección judicial, a fin de procurar la legítima defensa de los derechos y garantías de la compañía. 7. Representar a la compañía frente a todas las entidades involucradas con la seguridad social, suscribir comunicaciones, planillas, soportes para el pago de aportes, reclamaciones y cualquier otra comunicación relacionada con estos asuntos. 8. Todo lo

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

anterior con la capacidad para otorgar poderes correspondientes en aquellos casos que así se requiera, así como para revocar los mismos. 9. En general, y sin que la anterior sea una lista taxativa, desarrollar todos los actos necesarios para representar judicial y extrajudicialmente a la compañía, en materias laborales y de seguridad social, ante autoridades administrativas, judiciales o entidades de la seguridad social. El apoderado queda expresamente facultado para que, en todos los asuntos arriba determinados, puedan sustituir y reasumir este poder general. Este poder estará vigente, mientras en la Notaría Pública donde se otorga, no se protocolice su expresa revocatoria.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1801	29-III-1.974	1A. BTA.	44.419 - 13--VI-1.975
2555	26---V-1.975	4A. BTA.	27.281 - 24-III-1.977
7103	5-XII-1.977	4A. BTA.	53.110 - 29-XII-1.977
1106	26--IV-1.983	18. BTA.	132.727 - 13---V-1.983
5298	18--XI-1.987	18. BTA.	223.188 - 19--XI-1.987
3309	23-VII-1.992	7 STAFE BTA.	373.931 - 5-VIII-1.992

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002058 del 25 de junio de 1997 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	00592179 del 9 de julio de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0000634 del 4 de mayo de 2001 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	00777378 del 16 de mayo de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0000626 del 26 de abril de 2002 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	00827200 del 16 de mayo de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0002095 del 29 de noviembre de 2002 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	00855356 del 3 de diciembre de 2002 del Libro IX
Cert. Cap. del 12 de diciembre de 2002 de la Revisor Fiscal	00858896 del 23 de diciembre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0000958 del 14 de abril	00988357 del 28 de abril de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

de 2005 de la Notaría 61 de Bogotá D.C.	2005 del Libro IX
E. P. No. 0002246 del 26 de julio de 2005 de la Notaría 61 de Bogotá D.C.	01003455 del 28 de julio de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0003135 del 2 de noviembre de 2006 de la Notaría 61 de Bogotá D.C.	01090483 del 16 de noviembre de 2006 del Libro IX
Doc. Priv. del 23 de enero de 2007 de la Revisor Fiscal	01115844 del 12 de marzo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0001230 del 5 de junio de 2007 de la Notaría 61 de Bogotá D.C.	01139786 del 22 de junio de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0000001 del 2 de enero de 2008 de la Notaría 61 de Bogotá D.C.	01184421 del 17 de enero de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0000213 del 13 de febrero de 2008 de la Notaría 61 de Bogotá D.C.	01190900 del 14 de febrero de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0001557 del 22 de agosto de 2008 de la Notaría 61 de Bogotá D.C.	01237559 del 26 de agosto de 2008 del Libro IX
E. P. No. 208 del 12 de febrero de 2015 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01911062 del 12 de febrero de 2015 del Libro IX
E. P. No. 350 del 11 de abril de 2016 de la Notaría Única de Guatavita (Cundinamarca)	02092830 del 13 de abril de 2016 del Libro IX
E. P. No. 5122 del 26 de octubre de 2016 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	02153406 del 28 de octubre de 2016 del Libro IX
Acta No. 098 del 26 de octubre de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02158163 del 17 de noviembre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 1496 del 6 de diciembre de 2016 de la Notaría Única de Guatavita (Cundinamarca)	02164595 del 9 de diciembre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 49 del 26 de enero de 2017 de la Notaría Única de Guatavita (Cundinamarca)	02180396 del 27 de enero de 2017 del Libro IX
E. P. No. 402 del 27 de abril de 2017 de la Notaría Única de Guatavita (Cundinamarca)	02220236 del 28 de abril de 2017 del Libro IX

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL NIT. 830033117-6 EXPRESS LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

E. P. No. 404 del 27 de abril de 2017 de la Notaría Única de Guatavita (Cundinamarca)	02220237 del 28 de abril de 2017 del Libro IX
E. P. No. 363 del 16 de abril de 2018 de la Notaría Única de Guatavita (Cundinamarca)	02332673 del 20 de abril de 2018 del Libro IX
E. P. No. 5177 del 26 de diciembre de 2018 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	02410257 del 28 de diciembre de 2018 del Libro IX
E. P. No. 476 del 8 de abril de 2019 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	02466304 del 16 de mayo de 2019 del Libro IX
E. P. No. 595 del 6 de mayo de 2019 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	02463516 del 9 de mayo de 2019 del Libro IX
E. P. No. 0035 del 14 de enero de 2020 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	02543971 del 21 de enero de 2020 del Libro IX
E. P. No. 1063 del 29 de octubre de 2020 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	02635083 del 13 de noviembre de 2020 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado No. 121-09 del 7 de abril de 2009 de Representante Legal, inscrito el 16 de abril de 2009 bajo el número 01290158 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A BIC, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- ALPINA CAUCA ZONA FRANCA
Domicilio: Caloto (Cauca)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 4 de diciembre de 2012 de Representante Legal, inscrito el 12 de diciembre de 2012 bajo el número 01688414 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A BIC, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS ALPIECUADOR S.A.
Domicilio: (Fuera Del País)

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
- VADILBEX INVESTMENT LTD.
Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Certifica:

Por Documento Privado del 20 de junio de 2018 de Representante Legal, inscrito el 27 de junio de 2018 bajo el número 02352913 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- GRUPO ALPINA SAS
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2018-06-01

**** Aclaración situación de control ****
Se aclara el Registro No. 01290158 del 16 de abril de 2009, en el sentido de indicar que la situación de control que ejerce la sociedad de la referencia; sobre ALPINA CAUCA ZONA FRANCA S.A. (subordinada) se ha configurado desde febrero de 2009.

**** Aclaración situación de control ****
Se aclara la situación de control inscrita el día 12 de diciembre de 2012, bajo el No. 01688414 del libro IX, en el sentido de indicar que esta se configuro con relación a la sociedad VADILBEX INVESTMENT LTD desde el 16 de diciembre de 2008 y con relación a la sociedad ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS ALPIECUADOR S.A. Desde el mes de diciembre de 2009.

** Aclaración de grupo empresarial**
Que la situación de grupo empresarial inscrito el 27 de junio de 2018 con el registro No. 02352913 del libro IX, se aclara en el sentido de indicar que la sociedad GRUPO ALPINA SAS (matriz), ejerce situación de control directa sobre la sociedad de la referencia y compañía de servicios e inversiones ALPES SAS; igualmente ejerce situación control de manera indirecta sobre ALPINA CAUCA ZONA FRANCA SAS, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS ALPIECUADOR SA y VADILBEX INVESTMENT LTD a través de la sociedad de la referencia, conformando así grupo empresarial.

CERTIFICAS ESPECIALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Por contrato de representación legal de tenedores de bonos suscrito el 22 de enero de 2009, entre las sociedades ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A. Y HELM TRUST S.A., inscrito el 27 de enero de 2009, bajo el No. 1270624 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos ordinarios en una emisión de trescientos sesenta mil millones de pesos ($360,000,000,000) a la sociedad HELM TRUST S.A..

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 1040
Actividad secundaria Código CIIU: 1104
Otras actividades Código CIIU: 7120

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Nombre:	PLANTA ALPINA SOPO
Matrícula No.:	00639877
Fecha de matrícula:	31 de marzo de 1995
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 4 No. 7 - 99
Municipio:	Sopó (Cundinamarca)

Nombre:	CEDI ALPINA LA ESTANCIA
Matrícula No.:	01739505
Fecha de matrícula:	19 de septiembre de 2007
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 123 No. 13 D - 38 Bodega 10
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	CABAÑA ALPINA SOPO
Matrícula No.:	02367341
Fecha de matrícula:	19 de septiembre de 2013
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 4 Zona Industrial
Municipio:	Sopó (Cundinamarca)

Nombre:	ALPINA MARKET CEDRITOS
Matrícula No.:	02367345
Fecha de matrícula:	19 de septiembre de 2013
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 140 No. 11 - 21
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	ALPINA MARKET MODELIA
Matrícula No.:	02681613
Fecha de matrícula:	28 de abril de 2016
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 90 No. 23 J - 22 Centro Empresarial Buro 24
Municipio:	Bogotá D.C.

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Nombre:	PDV CEDI ALPINA LA ESTANCIA
Matrícula No.:	02681617
Fecha de matrícula:	28 de abril de 2016
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 123 No. 13 D - 38 Bodega 10
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	ALPINA MARKET EDIFICIO ADMINISTRATIVO
Matrícula No.:	02688534
Fecha de matrícula:	18 de mayo de 2016
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 4 Bis No. 9 - 24
Municipio:	Sopó (Cundinamarca)

Nombre:	ALPINA MARKET USAQUEN
Matrícula No.:	02705549
Fecha de matrícula:	5 de julio de 2016
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 6 A No. 118 - 33
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	ALPINA CENTRO ACOPIO SIMIJACA
Matrícula No.:	02723170
Fecha de matrícula:	19 de agosto de 2016
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 13 N 8 - 111
Municipio:	Simijaca (Cundinamarca)

Nombre:	ALPINA MARKET NOGAL
Matrícula No.:	02738811
Fecha de matrícula:	29 de septiembre de 2016
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 9 No. 77 - 67
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	PDV PLANTA ALPINA SOPO
Matrícula No.:	02784551

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 22 de febrero de 2017
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 4 Zona Industrial Sopo
Municipio: Sopó (Cundinamarca)

Nombre: ALPINA OFICINAS EDIFICIO ADMINISTRATIVO
Matrícula No.: 02936038
Fecha de matrícula: 21 de marzo de 2018
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 4 Bis No. 9 - 24
Municipio: Sopó (Cundinamarca)

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.746.117.532.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 1040

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de julio de 2021 Hora: 08:43:26
Recibo No. AB21072156
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21072156E3F51

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 8 de abril de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 9199663529104239

Generado el 10 de julio de 2021 a las 14:16:04

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 4395 del 17 de agosto de 1956 de la Notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación COMPAÑIAS ALIADAS DE SEGUROS S.A. A partir de la fecha en mención, se encuentra sometido a la vigilancia por parte de esta Superintendencia.

Escritura Pública No 2142 del 07 de mayo de 1973 de la Notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el cambio de razón social por SEGUROS DEL ESTADO S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 223 del 22 de octubre de 1956

REPRESENTACIÓN LEGAL: La sociedad tendrá un Presidente, elegido por la Junta Directiva, para un periodo de cuatro (4) años, período que vencerá el primero (1°) de abril de cada cuatrienio, pero podrá ser reelegido indefinidamente y tendrá un primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto suplentes elegidos por la Junta Directiva, para que lo reemplacen en sus faltas temporales, absolutas o transitorias y uno o más Representantes Legales para Asuntos Judiciales. La Representación Legal de la sociedad estará a cargo del Presidente y sus Suplentes, quienes ejercerán las funciones previstas en estos estatutos. Adicionalmente la Compañía tendrá uno o más Representantes Legales exclusivamente para Asuntos Judiciales designados por la Junta Directiva. 1) Corresponde al Presidente de la Compañía las siguientes funciones: a) Representar legalmente a la sociedad. b) Administrar los negocios de la Compañía dentro de los límites que señalen los estatutos y la ley y dentro de las políticas que determinen la Asamblea General y la Junta Directiva. c) Poner en ejecución todas las operaciones de la Compañía de acuerdo con las leyes, los estatutos y los reglamentos que aprueben la Asamblea General o la Junta Directiva. d) Desarrollar el plan de mercadeo y ventas de seguros y reaseguros acordado por la Junta Directiva para la promoción comercial de la Compañía. e) Orientar la política financiera, dirigiendo el desarrollo del plan de inversiones aprobado por la Junta Directiva. f) Orientar la política de publicidad y relaciones públicas de la Compañía. g) Orientar la política laboral de la Compañía de acuerdo con las pautas establecidas por la Junta Directiva. h) Crear y promover los empleados necesarios para la buena marcha de la Compañía, fijar sus funciones, dotaciones, y asignaciones; remover, libremente a todos los empleados, salvo aquellos cuyo nombramiento y remoción le compete a otro órgano de la administración. Igualmente autorizar por escrito a los Gerentes de las Sucursales, para comprometer a la Compañía hasta por la suma que él determine, dentro de los límites que le confieren los estatutos para tal fin. i) Someter a la aprobación de la Junta Directiva las cuentas y balances. j) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales. k) Orientar la política general de aceptación de riesgos en materia de seguros y reaseguros, en cada ramo. l) Celebrar en nombre de la Compañía actos jurídicos en todas sus manifestaciones, tales como compraventas, permutas, arrendamientos, emitir, aceptar y endosar letras de cambio, pagarés, cheques, giros, libranzas y cualesquiera otros instrumentos negociables o títulos valores, así como negociar estos documentos, cobrarlos, descargarlos y endosarlos, celebrar toda clase de operaciones bancarias y aprobar los préstamos y cualquier contrato que se celebre cuya cuantía no exceda de CINCO MIL (5.000) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES

CERTIFICADO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 9199663529104239

Generado el 10 de julio de 2021 a las 14:16:04

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

4-72 NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

LEGALES VIGENTES, con excepción de los contratos de seguros sobre riesgos, los cuales pueden ser celebrados cualquiera que sea su valor y los que requieran autorización especial de conformidad con los estatutos y las disposiciones legales. Cuando el contrato supere el monto antes indicado requerirá autorización de la Junta Directiva. Tratándose de la venta de acciones de la misma Compañía su enajenación se regirá por las disposiciones legales y las especiales previstas en estos estatutos para tal fin (literal l modificado E.P. 1979 del 20 de abril de 2017 Not. 13 de Bogotá). m) Ejecutar y velar porque se cumplan las decisiones de la Junta Directiva. n) Transigir, comprometer y desistir aquellos asuntos litigiosos en que se involucren bienes muebles o inmuebles y cuyo valor no exceda los límites que le hayan sido autorizados por la Junta Directiva. ñ) Remitir a la Superintendencia Financiera de Colombia o a los Organismos de Control que lo requieran, los informes, documentos, datos, estados financieros etc., que sean solicitados por estas entidades de acuerdo con la normatividad vigente. o) Rendir, por escrito, un informe propio y el que la junta debe someter, al finalizar cada ejercicio, a la Asamblea General de Accionistas. p) Convocar la Junta Directiva a sesiones extraordinarias, cuando lo estime necesario. q) Presentar a la Junta Directiva un informe detallado sobre la marcha de la empresa. r) Dar cuenta de su gestión a la Junta Directiva. 2) El Representante Legal para Asuntos Judiciales tendrá exclusivamente las siguientes funciones: a) Representar a la Compañía ante los órganos y funcionarios de la Rama Jurisdiccional del Poder Público o, ante funcionarios de la Rama Ejecutiva o ante particulares, a las cuales les hayan sido asignadas, delegadas o transferidas por disposición normativa, funciones judiciales. b) Promover, instaurar y contestar demandas judiciales, llamamientos en garantía, intervenciones procesales y en general intervenir en toda actuación judicial procesal en defensa de los intereses de la Compañía. c) Asistir a las audiencias de conciliación en las que sea convocante o convocada la Compañía, en los Centros de Arbitraje y Conciliación y demás establecimientos autorizados para actuar como centros de conciliación y de arbitraje, la Procuraduría General de la Nación, Autoridades de Control Fiscal o Ministerio de Público; igualmente ante cualquier despacho judicial en lo constitucional, Civil, Comercial, Penal, Contencioso Administrativo, Laboral, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Consejo Superior de la Judicatura, Fiscalía General de la Nación y en fin ante cualquier autoridad jurisdiccional. Para este efecto podrá plantear las fórmulas conciliatorias siempre en defensa de los intereses de la Compañía, conciliar las pretensiones que se formulen a la misma en la respectiva audiencia de conciliación o en el proceso judicial respectivo, transigir y desistir, bien sea que obre como demandante, demandada, tercero en el proceso - como Llamada en Garantía, Litisconsorcio, Tercero Interviniente etc. - convocante de conciliación o convocada a conciliación. Igualmente podrá comprometer a la Compañía mediante la suscripción de las correspondientes actas de conciliación. d) Comparecer a cualquier despacho judicial en la República de Colombia (Civiles, Laborales, Penales, etc) con el fin de absolver interrogatorio de parte en representación de la Compañía, con expresa facultad para confesar. PARÁGRAFO: Las anteriores funciones podrán ser ejercidas por parte de los Representantes Legales para Asuntos Judiciales en cualquier lugar de la República de Colombia y hasta una cuantía que no supere los CIEN (100) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. Para cualquier actuación judicial que supere esta cuantía, requiera autorización del Presidente de la compañía o de sus Suplentes de conformidad con las funciones que les han sido asignadas en el numeral primero de este artículo. (Escritura Pública 1979 del 20 de abril de 2017 Notaria 13 de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Jorge Arturo Mora Sánchez Fecha de inicio del cargo: 01/10/1991	CC - 2924123	Presidente
Humberto Mora Espinosa Fecha de inicio del cargo: 01/06/2017	CC - 79462733	Primer Suplente del Presidente
Jesús Enrique Camacho Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 01/06/2017	CC - 17093529	Segundo Suplente del Presidente
Gabriela Alexandra Zarante Bahamon Fecha de inicio del cargo: 01/06/2017	CC - 52158615	Tercer Suplente del Presidente
Alvaro Muñoz Franco Fecha de inicio del cargo: 01/06/2017	CC - 7175834	Cuarto Suplente del Presidente

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 9199663529104239

Generado el 10 de julio de 2021 a las 14:16:04

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Hernando Gómez Marín Fecha de inicio del cargo: 16/05/2016	CC - 70038875	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Luisa Fernanda Marttá Hernández Fecha de inicio del cargo: 31/05/2016	CC - 28559781	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Juan Carlos Triana Barrios Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016	CC - 80420757	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Camilo Enrique Rubio Castiblanco Fecha de inicio del cargo: 31/05/2018	CC - 79982889	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Aura Mercedes Sánchez Pérez Fecha de inicio del cargo: 14/02/2019	CC - 37324800	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Augusto Mateus Gómez Fecha de inicio del cargo: 14/02/2019	CC - 79285281	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Héctor Arenas Ceballos Fecha de inicio del cargo: 14/02/2019	CC - 79443951	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Alexandra Juliana Jiménez Leal Fecha de inicio del cargo: 02/10/2019	CC - 52886458	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Leonardo Isidro Linares Díaz Fecha de inicio del cargo: 02/10/2019	CC - 79738782	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Marmolejo Olaya Oscar Javier Fecha de inicio del cargo: 02/10/2019	CC - 80055607	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Viviana Margarita Peñaranda Rosales Fecha de inicio del cargo: 13/11/2019	CC - 52985512	Representanta Legal para Asuntos Judiciales
Laura Marcela Castellanos Mantilla Fecha de inicio del cargo: 03/02/2020	CC - 1098660625	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Luz Karime Casadiegos Pacheco Fecha de inicio del cargo: 04/11/2020	CC - 1015421476	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Juan Sebastian Hernández Molina Fecha de inicio del cargo: 02/02/2016	CC - 16073822	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Jaime Eduardo Gamboa Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 28/10/2013	CC - 79626122	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Diomer Giovanni Moncada Montoya Fecha de inicio del cargo: 30/05/2011	CC - 98561859	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Claudia Patricia Ordoñez Galvis Fecha de inicio del cargo: 30/05/2011	CC - 34566992	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Sury Eliana Corrales Fecha de inicio del cargo: 30/05/2011	CC - 66996315	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Silvia Consuelo Afanador Bernal Fecha de inicio del cargo: 15/11/2018	CC - 52582664	Quinto Suplente del Presidente

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

RAMOS: Resolución S.B. No 5148 del 31 de diciembre de 1991 Automóviles, corriente débil, cumplimiento, incendio, lucro cesante, manejo, montaje y rotura de maquinaria, responsabilidad civil, seguro obligatorio de accidentes de transito, sustracción, terremoto, todo riesgo para contratistas, transportes y vidrios

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 9199663529104239

Generado el 10 de julio de 2021 a las 14:16:04

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN



MÓNICA ANDRADE VALENCIA
SECRETARIO GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN.COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

NIT. 830.033.117-6
Carrera 27 No 34 - 44 Oficina 103
Bucaramanga - Santander
E-mail: telepostal@hotmail.com
Lic mincomunicaciones 00152 del 2013

E00005836

Notificación Electronica
REMITENTE

FECHA ENVÍO	OFICINA ORIGEN
03-09-2021 15:51	BUCARAMANGA 2

INFORMACIÓN DE ENVÍO			
ENVIADO POR	**NIT/DOC IDENTIFICACIÓN**	**DIRECCIÓN**	**TELÉFONO**
HERNAN GIOVANNI MARTINEZ SOTO	79.699.397	.	57 - 312 477 44 07 57 -
REMITENTE	**RADICADO**	**PROCESO**	**ARTÍCULO No**
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL	11001-40-03-019-2020-00376-00	AUTO ADMISORIO DE LA REFORMA A LA DEMANDA	ARTICULO 8 DEL DECRETO 806 DE 2020/INCLUYE ANEXOS

INFORMACIÓN DESTINATARIO			
DESTINATARIO	**MAIL**	**DIRECCIÓN**	**TELÉFONO**
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	JURIDICO@SEGUROSDELESTADO.COM	CARRERA 11 NO. 90 – 20, BOGOTá.	.

INFORMACIÓN ADJUNTOS	
Archivos:	**Link:** https://drive.google.com/file/d/1qfUr1S7F9_ysdC4g-kepSxC2C80FXQdD/view?usp=sharing

SERVICIO	VALOR	COSTO MANEJO	VALOR TOTAL
SMJE	6000	1200	7200

NIT. 830.033.117-6
Carrera 27 No 34 - 44 Oficina 103
Bucaramanga - Santander
E-mail: telepostal@hotmail.com
Lic mincomunicaciones 00152 del 2013

E00005836

Notificación Electronica
JUZGADO

FECHA ENVÍO	OFICINA ORIGEN
03-09-2021 15:51	BUCARAMANGA 2

INFORMACIÓN DE ENVÍO			
ENVIADO POR	**NIT/DOC IDENTIFICACIÓN**	**DIRECCIÓN**	**TELÉFONO**
HERNAN GIOVANNI MARTINEZ SOTO	79.699.397	.	57 - 312 477 44 07 57 -
REMITENTE	**RADICADO**	**PROCESO**	**ARTÍCULO No**
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL	11001-40-03-019-2020-00376-00	AUTO ADMISORIO DE LA REFORMA A LA DEMANDA	ARTICULO 8 DEL DECRETO 806 DE 2020/INCLUYE ANEXOS

INFORMACIÓN DESTINATARIO			
DESTINATARIO	**MAIL**	**DIRECCIÓN**	**TELÉFONO**
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	JURIDICO@SEGUROSDELESTADO.COM	CARRERA 11 NO. 90 – 20, BOGOTá.	.

INFORMACIÓN ADJUNTOS	
Archivos:	**Link:** https://drive.google.com/file/d/1qfUr1S7F9_ysdC4g-kepSxC2C80FXQdD/view?usp=sharing

SERVICIO	VALOR	COSTO MANEJO	VALOR TOTAL
SMJE	6000	1200	7200

NIT. 830.033.117-6
Carrera 27 No 34 - 44 Oficina 103
Bucaramanga - Santander
E-mail: telepostal@hotmail.com
Lic mincomunicaciones 00152 del 2013

E00005836

Notificación Electronica
CONTABILIDAD

FECHA ENVÍO	OFICINA ORIGEN
03-09-2021 15:51	BUCARAMANGA 2

INFORMACIÓN DE ENVÍO			
ENVIADO POR	**NIT/DOC IDENTIFICACIÓN**	**DIRECCIÓN**	**TELÉFONO**
HERNAN GIOVANNI MARTINEZ SOTO	79.699.397	.	57 - 312 477 44 07 57 -
REMITENTE	**RADICADO**	**PROCESO**	**ARTÍCULO No**
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL	11001-40-03-019-2020-00376-00	AUTO ADMISORIO DE LA REFORMA A LA DEMANDA	ARTICULO 8 DEL DECRETO 806 DE 2020/INCLUYE ANEXOS

INFORMACIÓN DESTINATARIO			
DESTINATARIO	**MAIL**	**DIRECCIÓN**	**TELÉFONO**
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	JURIDICO@SEGUROSDELESTADO.COM	CARRERA 11 NO. 90 – 20, BOGOTá.	.

INFORMACIÓN ADJUNTOS	
Archivos:	**Link:** https://drive.google.com/file/d/1qfUr1S7F9_ysdC4g-kepSxC2C80FXQdD/view?usp=sharing

SERVICIO	VALOR	COSTO MANEJO	VALOR TOTAL

SMJE	6000	1200	7200

NIT. 830.033.117-6
Carrera 27 No 34 - 44 Oficina 103
Bucaramanga - Santander
E-mail: telepostal@hotmail.com
Lic mincomunicaciones 00152 del 2013

E00005836

CERTIFICA QUE

No CERTIFICADO: E00005836
OFICINA ORIGEN:

EL DIA **03** DE **SEPTIEMBRE** DE **2021** SIENDO LAS **15:51** HORAS, SE REALIZO EL ENVIO DE NOTIFICACION ELECTRONICA CON LA SIGUIENTE INFORMACION:

INFORMACIÓN DE ENVIO

REMITENTE: JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL

RADICADO: 11001-40-03-019-2020-00376-00

PROCESO: AUTO ADMISORIO DE LA REFORMA A LA DEMANDA

ARTÍCULO No: ARTICULO 8 DEL DECRETO 806 DE 2020/INCLUYE ANEXOS C.G.P.

ENVIADO POR: HERNAN GIOVANNI MARTINEZ SOTO

IDENTIFICACION: 79.699.397

DIRECCION: .

TELÉFONO: 57 - 312 477 44 07 57 -

INFORMACIÓN DESTINO

CORREO: JURIDICO@SEGUROSDELESTADO.COM

DESTINATARIO: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

DIRECCION: CARRERA 11 NO. 90 – 20, BOGOTÁ.

TELÉFONO: .

ADJUNTOS

ARCHIVOS:

LINK: https://drive.google.com/file/d/1qfUr1S7F9_ysdC4g-kepSxC2C80FXQdD/view?usp=sharing

OBSERVACIONES Y OTROS

LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA EMITIDA FUE RECIBIDA POR EL SERVIDOR DEL CORREO ELECTRÓNICO juridico@segurosdelestado.com REPORTA 10 APERTURAS POR PARTE DEL DESTINATARIO DESDE Septiembre 3 de 2021 a las 04:12:19 GMT-0500

Nuestra compañia certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DIA **08** DE **SEPTIEMBRE** DE **2021**

CORDIALMENTE



Firma Autorizada

INFORMACIÓN ENTREGA

La información de entrega se encuentra contenida en los anexos a este documento en el cual se le realiza la trazabilidad del correo enviado. A continuación se ve el tránsito del correo enviado a **JURIDICO@SEGUROSDELESTADO.COM** a través de los diferentes servidores organizado por orden cronológico.

Reporte completo

Remitente: **notificacionesbucaramanga2@telepostalexpress.co**

Destinatario: **juridico@segurosdelestado.com**

Fecha: **Septiembre 3 de 2021**, **03:51:59 GMT-0500**

Asunto: **Notificacion Electronica: E00005836**

Estado: **Entregado**

A continuación se ve el tránsito de la comunicación enviada a **juridico@segurosdelestado.com** a través de los diferentes servidores organizado por orden cronológico.

Envío del correo

Septiembre 3 de 2021 a las **03:51:59 GMT-0500**

Enviado por **notificacionesbucaramanga2@telepostalexpress.co**

- Enviado a: **juridico@segurosdelestado.com**
- Asunto: **Notificacion Electronica: E00005836**

Recibido por Amazon Simple Email Service (SES)

Septiembre 3 de 2021 a las **03:52:03 GMT-0500**

- Respuesta del servidor: **Entregado**
- Destinatario: **juridico@segurosdelestado.com**

Recibido por el servidor de correo electrónico

Septiembre 3 de 2021 a las **03:52:04 GMT-0500**

Este día el correo llegó a la bandeja de entrada de **juridico@segurosdelestado.com**

- Respuesta del servidor: **250 2.6.0 <0100017bad6ec7e4-8d528142-8e03-4928-afad-4d00e7576643-000000@email.amazonses.com> [InternalId=12592844128786, Hostname=BL3PR16MB4489.namprd16.prod.outlook.com] 58740 bytes in 0.062, 916.004 KB/sec Queued mail for delivery**
- Ip del servidor: **104.47.51.110**
- Tiempo de procesamiento: **1183 milisegundos**

Certificado:

Firma digital

- Firmado por: **SOFTWARE COLOMBIA SERVICIOS INFORMATICOS S.A.S.**

Validez del certificado

- Desde: **Octubre 22 de 2020, 03:06:10 GMT-0500**
- Hasta: **Octubre 22 de 2021, 03:06:10 GMT-0500**

Información del firmante

OID.2.5.4.20	4576493
ST	Bogota
C	Colombia
SERIALNUMBER	9003647108
OU	Factura Electronica
CN	SOFTWARE COLOMBIA SERVICIOS INFORMATICOS S.A.S.
STREET	CR 10 28 49 TO A OF 2004
O	SOFTWARE COLOMBIA SERVICIOS INFORMATICOS S.A.S.

Información del emisor

C	CO
SERIALNUMBER	901312112-4
OU	Certificados Para Firma Electronica Camerfirma Colombia
CN	SUBCA CAMERFIRMA COLOMBIA SAS
L	BOGOTA D.C.
O	CAMERFIRMA COLOMBIA SAS

Estampa de tiempo

- Emitida por: **TSU Software Colombia SAS**
- Fecha de generación: **Septiembre 3 de 2021, 03:52:01 GMT-0500**

Información de la autoridad de estampado

ST	Cundinamarca
C	CO
SERIALNUMBER	900364710
OU	Estampado cronológico
EMAILADDRESS	info@software-colombia.com
STREET	Av. Cra. 10 No 28 - 49 Of 2004 Torre A Edificio Club Colombia
CN	TSU Software Colombia SAS
L	Bogotá
O	Software Colombia SAS

Información del emisor de la estampa

C	CO
OU	9003647108
CN	Software Colombia Intermediate CA
STREET	Consultar en www.software-colombia.com
L	Bogota DC
O	Software Colombia

Aperturas de correo unitario

Primer apertura por parte del destinatario

Septiembre 3 de 2021 a las **04:12:19 GMT-0500**

juridico@segurosdelestado.com abrió el correo por primera vez

- Ubicación de la primer apertura: **Bogotá, Colombia**
- IP de la primera apertura: **181.55.174.4**
- Total de aperturas hasta el momento: **10**

Detalle de aperturas

- Fecha y hora: **Septiembre 3 de 2021**, **04:12:19 GMT-0500**
- Ubicación: **Bogotá, Colombia**
- Cliente: **Mozilla/5.0 (Windows NT 6.1; WOW64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/93.0.4577.63 Safari/537.36**
- IP: **181.55.174.4**
- ISP: **Telmex Colombia S.A.**

- Fecha y hora: **Septiembre 3 de 2021**, **05:17:41 GMT-0500**
- Ubicación: **Bogotá, Colombia**
- Cliente: **Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/93. 0.4577.63 Safari/537.36**
- IP: **186.84.89.242**
- ISP: **Telmex Colombia S.A.**

- Fecha y hora: **Septiembre 3 de 2021**, **06:19:55 GMT-0500**
- Ubicación: **Bogotá, Colombia**
- Cliente: **Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/92. 0.4515.159 Safari/537.36**
- IP: **186.31.51.28**
- ISP: **ETB - Colombia**

- Fecha y hora: **Septiembre 5 de 2021**, **12:41:38 GMT-0500**
- Ubicación: **Bogotá, Colombia**
- Cliente: **Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/92. 0.4515.159 Safari/537.36**
- IP: **186.84.21.150**
- ISP: **Telmex Colombia S.A.**

- Fecha y hora: **Septiembre 5 de 2021**, **07:26:14 GMT-0500**
- Ubicación: **Bogotá, Colombia**
- Cliente: **Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/92. 0.4515.159 Safari/537.36**
- IP: **186.84.21.150**
- ISP: **Telmex Colombia S.A.**

- Fecha y hora: **Septiembre 5 de 2021**, **08:19:09 GMT-0500**
- Ubicación: **Bogotá, Colombia**
- Cliente: **Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/92. 0.4515.159 Safari/537.36**
- IP: **186.84.21.150**
- ISP: **Telmex Colombia S.A.**

- Fecha y hora: **Septiembre 5 de 2021**, **08:22:59 GMT-0500**
- Ubicación: **Bogotá, Colombia**
- Cliente: **Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/92. 0.4515.159 Safari/537.36**
- IP: **186.84.21.150**
- ISP: **Telmex Colombia S.A.**

- Fecha y hora: **Septiembre 7 de 2021**, **01:34:12 GMT-0500**
- Ubicación: **Bogotá, Colombia**
- Cliente: **Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/92. 0.4515.159 Safari/537.36**
- IP: **186.84.21.150**
- ISP: **Telmex Colombia S.A.**

- Fecha y hora: **Septiembre 7 de 2021**, **02:12:37 GMT-0500**
- Ubicación: **Bucaramanga, Colombia**
- Cliente: **Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/93. 0.4577.63 Safari/537.36 Edg/93.0.961.38**
- IP: **181.50.101.231**
- ISP: **Telmex Colombia S.A.**

- Fecha y hora: **Septiembre 8 de 2021**, **07:47:39 GMT-0500**
- Ubicación: **Bogotá, Colombia**
- Cliente: **Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/93. 0.4577.63 Safari/537.36**
- IP: **191.102.199.140**
- ISP: **Directv Colombia Ltda.**

NOTIFICACIONES

NOTIFICACIÓN PERSONAL
Artículo 8 Decreto 806 de 2020

Señor(a): **Fecha:** **SEPTIEMBRE 02 DE 2021**
Sr. ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE
Dirección de notificación judicial:
Dirección comercial:
Email de notificación judicial: alvaroortegon@hotmail.com

Despacho Judicial: **JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**
Correo: **jcm19bta@notificacionesrj.gov.co** **cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**
Micrositio Web: **https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-19-civil-municipal-de-bogota/85**

Naturaleza del Proceso: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL

Providencia a notificar: Auto Admisorio de la Reforma a la Demanda
Fecha de la providencia: AGOSTO 24 DE 2021 y NOTIFICADA AGOSTO 25 DE 2021

Demandante: JOSÉ MANUEL LOBATÓN identificado con C.C. 11.427.796

Demandado: Sr. **ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE** identificado con C.C. 19.138.393, **Sr. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ** identificado con C.C. 1.031.153.881, **COMERCIALIZADORA CALET SAS,** identificada con NIT 900366124**, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A**, identificada con NIT 860025900-2, y **SEGUROS DEL ESTADO**, identificada con NIT 860.009.578-6

Radicado: Ref. Verbal Nro. 11001-40-03-019-2020-00376-00

Por medio de la presente le notifico que el **JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA** profirió auto admitiendo la demanda de la referencia en su contra.

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se advierte que la notificación personal se entenderá realizada dos (2) días hábiles después del envío de esta comunicación y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación o lo que haya ordenado el juzgado en el auto para cada una de las partes.

Además, se le hace saber que de acuerdo con el artículo 3. Del decreto 806 de 2020 “Cada memorial y actuación que realicen ante el juzgado deberá enviárselo a todos los demás sujetos procesales, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado. Por ello tanto la contestación como todos los correos dirigidos al juzgado debe remitirlo a este correo giovanni.soto@gmail.com y soto@martinezsotoabogados.com.co

Anexos

- Auto Admisorio de la Reforma
- Reforma a la demanda
- Anexos

Atentamente:



_____
HERNAN GIOVANNI MARTINEZ SOTO
CC. 79.699.397
TP. 193948 CSJ
Apoderado Demandante

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Verbal Nro. 11001-40-03-019-2020-00376-00

Reunidos los requisitos de ley, al tenor del art. 368 del C. G. del P., en concordancia con el art. 93 *ibidem*, el Juzgado **Resuelve:**

PRIMERO.- ADMITIR LA REFORMA de la demanda DECLARATIVA instaurada por JOSÉ MANUEL LOBATÓN contra ÁLVARO ENRIQUE ORTEGÓN AMAYA, JULIÁN CAMILO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, COMERCIALIZADORA CALET SAS, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S. A., y SEGUROS DEL ESTADO.

SEGUNDO.- TRAMÍTESE la demanda por el procedimiento VERBAL.

TERCERO.- CÓRRASE TRASLADO de la demanda y sus anexos a los demandados AMAYA, JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ, COMERCIALIZADORA CALET SAS, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S. A., y SEGUROS DEL ESTADO por el término de veinte (20) días.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE esta providencia a los demandados AMAYA, JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ, COMERCIALIZADORA CALET SAS, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S. A., y SEGUROS DEL ESTADO tal como lo establece los artículos 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8º y siguientes del Decreto 806 del 4 de junio de 2020

QUINTO.- NOTIFÍQUESE al demandado ÁLVARO ENRIQUE ORTEGÓN AMAYA, por **ESTADO** de conformidad con lo previsto en el art. 93 del Código General del Proceso, y **PREVÉNGASELE** que dispone de diez (10) días para excepcionar, los cuales empezaran a correr pasados tres (3) días desde la notificación del presente proveído, quien podrá ejercer su derecho de contradicción y defensa en la misma forma de la inicial.

SEXTO.- RECONOCER personería al abogado HERNÁN GIOVANNI MARTÍNEZ SOTO como apoderado judicial de la parte demandante en la forma y términos del mandato conferido.

Notifíquese y Cúmplase,[1]

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

A.M.C.B.

[1] Esta providencia se notificó por estado No. 094 de 25 de agosto de 2021.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado Por:

Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Civil 019
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac91c7978a355489ff5df03353859bd67ccdd09524477f3a86aa049ace59459d**
Documento generado en 24/08/2021 03:03:36 p. m.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

NOTIFICACIÓN PERSONAL
Artículo 8 Decreto 806 de 2020

Señor(a): **Fecha:** **SEPTIEMBRE 02 DE 2021**
Sr. CARLOS EDUARO RAMIREZ ACERO (Abogado del Sr. ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE)
Dirección de notificación judicial:
Dirección comercial:
Email de notificación judicial: cramirezacero@gmail.com

Despacho Judicial: **JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**
Correo: **jcm19bta@notificacionesrj.gov.co** **cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**
Micrositio Web: **https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-19-civil-municipal-de-bogota/85**

Naturaleza del Proceso: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL

Providencia a notificar: Auto Admisorio de la Reforma a la Demanda
Fecha de la providencia: AGOSTO 24 DE 2021 y NOTIFICADA AGOSTO 25 DE 2021

Demandante: JOSÉ MANUEL LOBATÓN identificado con C.C. 11.427.796

Demandado: Sr. **ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE** identificado con C.C. 19.138.393, **Sr. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ** identificado con C.C. 1.031.153.881, **COMERCIALIZADORA CALET SAS,** identificada con NIT 900366124**, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A**, identificada con NIT 860025900-2, y **SEGUROS DEL ESTADO**, identificada con NIT 860.009.578-6

Radicado: Ref. Verbal Nro. 11001-40-03-019-2020-00376-00

Por medio de la presente le notifico que el **JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA** profirió auto admitiendo la demanda de la referencia en su contra.

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se advierte que la notificación personal se entenderá realizada dos (2) días hábiles después del envío de esta comunicación y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación o lo que haya ordenado el juzgado en el auto para cada una de las partes.

Además, se le hace saber que de acuerdo con el artículo 3. Del decreto 806 de 2020 “Cada memorial y actuación que realicen ante el juzgado deberá enviárselo a todos los demás sujetos procesales, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado. Por ello tanto la contestación como todos los correos dirigidos al juzgado debe remitirlo a este correo giovanni.soto@gmail.com y soto@martinezsotoabogados.com.co

Anexos

- Auto Admisorio de la Reforma
- Reforma a la demanda
- Anexos

Atentamente:



_____
HERNAN GIOVANNI MARTINEZ SOTO
CC. 79.699.397
TP. 193948 CSJ
Apoderado Demandante

TELEPOSTAL NIT. 830033117-6 EXPRESS
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Verbal Nro. 11001-40-03-019-2020-00376-00

Reunidos los requisitos de ley, al tenor del art. 368 del C. G. del P., en concordancia con el art. 93 *ibidem*, el Juzgado **Resuelve:**

PRIMERO.- ADMITIR LA REFORMA de la demanda DECLARATIVA instaurada por JOSÉ MANUEL LOBATÓN contra ÁLVARO ENRIQUE ORTEGÓN AMAYA, JULIÁN CAMILO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, COMERCIALIZADORA CALET SAS, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S. A., y SEGUROS DEL ESTADO.

SEGUNDO.- TRAMÍTESE la demanda por el procedimiento VERBAL.

TERCERO.- CÓRRASE TRASLADO de la demanda y sus anexos a los demandados AMAYA, JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ, COMERCIALIZADORA CALET SAS, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S. A., y SEGUROS DEL ESTADO por el término de veinte (20) días.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE esta providencia a los demandados AMAYA, JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ, COMERCIALIZADORA CALET SAS, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S. A., y SEGUROS DEL ESTADO tal como lo establece los artículos 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8º y siguientes del Decreto 806 del 4 de junio de 2020

QUINTO.- NOTIFÍQUESE al demandado ÁLVARO ENRIQUE ORTEGÓN AMAYA, por **ESTADO** de conformidad con lo previsto en el art. 93 del Código General del Proceso, y **PREVÉNGASELE** que dispone de diez (10) días para excepcionar, los cuales empezaran a correr pasados tres (3) días desde la notificación del presente proveído, quien podrá ejercer su derecho de contradicción y defensa en la misma forma de la inicial.

SEXTO.- RECONOCER personería al abogado HERNÁN GIOVANNI MARTÍNEZ SOTO como apoderado judicial de la parte demandante en la forma y términos del mandato conferido.

Notifíquese y Cúmplase,[1]

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

A.M.C.B.

[1] Esta providencia se notificó por estado No. 094 de 25 de agosto de 2021.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado Por:

Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Civil 019
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac91c7978a355489ff5df03353859bd67ccdd09524477f3a86aa049ace59459d**
Documento generado en 24/08/2021 03:03:36 p. m.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

NOTIFICACIÓN PERSONAL
Artículo 8 Decreto 806 de 2020

Señor(a): **Fecha:** **SEPTIEMBRE 02 DE 2021**
Sr. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ
Dirección de notificación judicial:
Dirección comercial:
Email de notificación judicial: julian601cmg@hotmail.com

Despacho Judicial: **JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**
Correo: **jcm19bta@notificacionesrj.gov.co** **cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**
Micrositio Web: **https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-19-civil-municipal-de-bogota/85**

Naturaleza del Proceso: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL

Providencia a notificar: Auto Admisorio de la Reforma a la Demanda
Fecha de la providencia: AGOSTO 24 DE 2021 y NOTIFICADA AGOSTO 25 DE 2021

Demandante: JOSÉ MANUEL LOBATÓN identificado con C.C. 11.427.796

Demandado: Sr. **ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE** identificado con C.C. 19.138.393, **Sr. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ** identificado con C.C. 1.031.153.881, **COMERCIALIZADORA CALET SAS,** identificada con NIT 900366124**, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A**, identificada con NIT 860025900-2, y **SEGUROS DEL ESTADO**, identificada con NIT 860.009.578-6

Radicado: Ref. Verbal Nro. 11001-40-03-019-2020-00376-00

Por medio de la presente le notifico que el **JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA** profirió auto admitiendo la demanda de la referencia en su contra.

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se advierte que la notificación personal se entenderá realizada dos (2) días hábiles después del envío de esta comunicación y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación o lo que haya ordenado el juzgado en el auto para cada una de las partes.

Además, se le hace saber que de acuerdo con el artículo 3. Del decreto 806 de 2020 “Cada memorial y actuación que realicen ante el juzgado deberá enviárselo a todos los demás sujetos procesales, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado. Por ello tanto la contestación como todos los correos dirigidos al juzgado debe remitirlo a este correo giovanni.soto@gmail.com y soto@martinezsotoabogados.com.co

Anexos

- Auto Admisorio de la Reforma
- Reforma a la demanda
- Anexos

Atentamente:



_____
HERNAN GIOVANNI MARTINEZ SOTO
CC. 79.699.397
TP. 193948 CSJ
Apoderado Demandante

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Verbal Nro. 11001-40-03-019-2020-00376-00

Reunidos los requisitos de ley, al tenor del art. 368 del C. G. del P., en concordancia con el art. 93 *ibidem*, el Juzgado **Resuelve:**

PRIMERO.- ADMITIR LA REFORMA de la demanda DECLARATIVA instaurada por JOSÉ MANUEL LOBATÓN contra ÁLVARO ENRIQUE ORTEGÓN AMAYA, JULIÁN CAMILO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, COMERCIALIZADORA CALET SAS, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S. A., y SEGUROS DEL ESTADO.

SEGUNDO.- TRAMÍTESE la demanda por el procedimiento VERBAL.

TERCERO.- CÓRRASE TRASLADO de la demanda y sus anexos a los demandados AMAYA, JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ, COMERCIALIZADORA CALET SAS, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S. A., y SEGUROS DEL ESTADO por el término de veinte (20) días.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE esta providencia a los demandados AMAYA, JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ, COMERCIALIZADORA CALET SAS, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S. A., y SEGUROS DEL ESTADO tal como lo establece los artículos 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8º y siguientes del Decreto 806 del 4 de junio de 2020

QUINTO.- NOTIFÍQUESE al demandado ÁLVARO ENRIQUE ORTEGÓN AMAYA, por **ESTADO** de conformidad con lo previsto en el art. 93 del Código General del Proceso, y **PREVÉNGASELE** que dispone de diez (10) días para excepcionar, los cuales empezaran a correr pasados tres (3) días desde la notificación del presente proveído, quien podrá ejercer su derecho de contradicción y defensa en la misma forma de la inicial.

SEXTO.- RECONOCER personería al abogado HERNÁN GIOVANNI MARTÍNEZ SOTO como apoderado judicial de la parte demandante en la forma y términos del mandato conferido.

Notifíquese y Cúmplase,[1]

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

A.M.C.B.

[1] Esta providencia se notificó por estado No. 094 de 25 de agosto de 2021.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado Por:

Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Civil 019
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac91c7978a355489ff5df03353859bd67ccdd09524477f3a86aa049ace59459d**
Documento generado en 24/08/2021 03:03:36 p. m.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

NOTIFICACIÓN PERSONAL
Artículo 8 Decreto 806 de 2020

Señor(a): **Fecha:** **SEPTIEMBRE 02 DE 2021**
COMERCIALIZADORA CALET SAS EN LIQUIDACION
Dirección de notificación judicial:
Dirección comercial:
Email de notificación judicial: contabilidad@calebsas.com

Despacho Judicial: **JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**
Correo: **jcm19bta@notificacionesrj.gov.co** **cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**
Micrositio Web: **https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-19-civil-municipal-de-bogota/85**

Naturaleza del Proceso: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL

Providencia a notificar: Auto Admisorio de la Reforma a la Demanda
Fecha de la providencia: AGOSTO 24 DE 2021 y NOTIFICADA AGOSTO 25 DE 2021

Demandante: JOSÉ MANUEL LOBATÓN identificado con C.C. 11.427.796

Demandado: Sr. **ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE** identificado con C.C. 19.138.393, **Sr. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ** identificado con C.C. 1.031.153.881, **COMERCIALIZADORA CALET SAS,** identificada con NIT 900366124**, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A**, identificada con NIT 860025900-2, y **SEGUROS DEL ESTADO**, identificada con NIT 860.009.578-6

Radicado: Ref. Verbal Nro. 11001-40-03-019-2020-00376-00

Por medio de la presente le notifico que el **JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA** profirió auto admitiendo la demanda de la referencia en su contra.

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se advierte que la notificación personal se entenderá realizada dos (2) días hábiles después del envío de esta comunicación y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación o lo que haya ordenado el juzgado en el auto para cada una de las partes.

Además, se le hace saber que de acuerdo con el artículo 3. Del decreto 806 de 2020 “Cada memorial y actuación que realicen ante el juzgado deberá enviárselo a todos los demás sujetos procesales, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado. Por ello tanto la contestación como todos los correos dirigidos al juzgado debe remitirlo a este correo giovanni.soto@gmail.com y soto@martinezsotoabogados.com.co

Anexos

- Auto Admisorio de la Reforma
- Reforma a la demanda
- Anexos

Atentamente:



_____
HERNAN GIOVANNI MARTINEZ SOTO
CC. 79.699.397
TP. 193948 CSJ
Apoderado Demandante

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Verbal Nro. 11001-40-03-019-2020-00376-00

Reunidos los requisitos de ley, al tenor del art. 368 del C. G. del P., en concordancia con el art. 93 *ibidem*, el Juzgado **Resuelve:**

PRIMERO.- ADMITIR LA REFORMA de la demanda DECLARATIVA instaurada por JOSÉ MANUEL LOBATÓN contra ÁLVARO ENRIQUE ORTEGÓN AMAYA, JULIÁN CAMILO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, COMERCIALIZADORA CALET SAS, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S. A., y SEGUROS DEL ESTADO.

SEGUNDO.- TRAMÍTESE la demanda por el procedimiento VERBAL.

TERCERO.- CÓRRASE TRASLADO de la demanda y sus anexos a los demandados AMAYA, JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ, COMERCIALIZADORA CALET SAS, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S. A., y SEGUROS DEL ESTADO por el término de veinte (20) días.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE esta providencia a los demandados AMAYA, JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ, COMERCIALIZADORA CALET SAS, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S. A., y SEGUROS DEL ESTADO tal como lo establece los artículos 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8º y siguientes del Decreto 806 del 4 de junio de 2020

QUINTO.- NOTIFÍQUESE al demandado ÁLVARO ENRIQUE ORTEGÓN AMAYA, por **ESTADO** de conformidad con lo previsto en el art. 93 del Código General del Proceso, y **PREVÉNGASELE** que dispone de diez (10) días para excepcionar, los cuales empezaran a correr pasados tres (3) días desde la notificación del presente proveído, quien podrá ejercer su derecho de contradicción y defensa en la misma forma de la inicial.

SEXTO.- RECONOCER personería al abogado HERNÁN GIOVANNI MARTÍNEZ SOTO como apoderado judicial de la parte demandante en la forma y términos del mandato conferido.

Notifíquese y Cúmplase,[1]

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

A.M.C.B.

[1] Esta providencia se notificó por estado No. 094 de 25 de agosto de 2021.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado Por:

Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Civil 019
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac91c7978a355489ff5df03353859bd67ccdd09524477f3a86aa049ace59459d**
Documento generado en 24/08/2021 03:03:36 p. m.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

NOTIFICACIÓN PERSONAL
Artículo 8 Decreto 806 de 2020

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Señor(a): **Fecha:** **SEPTIEMBRE 02 DE 2021**
ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A
Dirección de notificación judicial:
Dirección comercial:
Email de notificación judicial: notificaciones@alpina.com

Despacho Judicial: **JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**
Correo: **jcm19bta@notificacionesrj.gov.co** **cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**
Micrositio Web: **https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-19-civil-municipal-de-bogota/85**

Naturaleza del Proceso: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL

Providencia a notificar: Auto Admisorio de la Reforma a la Demanda
Fecha de la providencia: AGOSTO 24 DE 2021 y NOTIFICADA AGOSTO 25 DE 2021

Demandante: JOSÉ MANUEL LOBATÓN identificado con C.C. 11.427.796

Demandado: Sr. **ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE** identificado con C.C. 19.138.393, **Sr. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ** identificado con C.C. 1.031.153.881, **COMERCIALIZADORA CALET SAS,** identificada con NIT 900366124**, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A**, identificada con NIT 860025900-2, y **SEGUROS DEL ESTADO**, identificada con NIT 860.009.578-6

Radicado: Ref. Verbal Nro. 11001-40-03-019-2020-00376-00

Por medio de la presente le notifico que el **JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA** profirió auto admitiendo la demanda de la referencia en su contra.

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se advierte que la notificación personal se entenderá realizada dos (2) días hábiles después del envío de esta comunicación y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación o lo que haya ordenado el juzgado en el auto para cada una de las partes.

Además, se le hace saber que de acuerdo con el artículo 3. Del decreto 806 de 2020 “Cada memorial y actuación que realicen ante el juzgado deberá enviárselo a todos los demás sujetos procesales, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado. Por ello tanto la contestación como todos los correos dirigidos al juzgado debe remitirlo a este correo giovanni.soto@gmail.com y soto@martinezsotoabogados.com.co

Anexos

- Auto Admisorio de la Reforma
- Reforma a la demanda
- Anexos

Atentamente:



HERNAN GIOVANNI MARTINEZ SOTO
CC. 79.699.397
TP. 193948 CSJ
Apoderado Demandante

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Verbal Nro. 11001-40-03-019-2020-00376-00

Reunidos los requisitos de ley, al tenor del art. 368 del C. G. del P., en concordancia con el art. 93 *ibidem*, el Juzgado **Resuelve:**

PRIMERO.- ADMITIR LA REFORMA de la demanda DECLARATIVA instaurada por JOSÉ MANUEL LOBATÓN contra ÁLVARO ENRIQUE ORTEGÓN AMAYA, JULIÁN CAMILO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, COMERCIALIZADORA CALET SAS, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S. A., y SEGUROS DEL ESTADO.

SEGUNDO.- TRAMÍTESE la demanda por el procedimiento VERBAL.

TERCERO.- CÓRRASE TRASLADO de la demanda y sus anexos a los demandados AMAYA, JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ, COMERCIALIZADORA CALET SAS, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S. A., y SEGUROS DEL ESTADO por el término de veinte (20) días.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE esta providencia a los demandados AMAYA, JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ, COMERCIALIZADORA CALET SAS, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S. A., y SEGUROS DEL ESTADO tal como lo establece los artículos 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8º y siguientes del Decreto 806 del 4 de junio de 2020

QUINTO.- NOTIFÍQUESE al demandado ÁLVARO ENRIQUE ORTEGÓN AMAYA, por **ESTADO** de conformidad con lo previsto en el art. 93 del Código General del Proceso, y **PREVÉNGASELE** que dispone de diez (10) días para excepcionar, los cuales empezaran a correr pasados tres (3) días desde la notificación del presente proveído, quien podrá ejercer su derecho de contradicción y defensa en la misma forma de la inicial.

SEXTO.- RECONOCER personería al abogado HERNÁN GIOVANNI MARTÍNEZ SOTO como apoderado judicial de la parte demandante en la forma y términos del mandato conferido.

Notifíquese y Cúmplase,[1]

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

A.M.C.B.

[1] Esta providencia se notificó por estado No. 094 de 25 de agosto de 2021.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado Por:

Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Civil 019
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac91c7978a355489ff5df03353859bd67ccdd09524477f3a86aa049ace59459d**
Documento generado en 24/08/2021 03:03:36 p. m.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

NOTIFICACIÓN PERSONAL
Artículo 8 Decreto 806 de 2020

Señor(a): **Fecha:** **SEPTIEMBRE 02 DE 2021**
SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Dirección de notificación judicial: CARRERA 11 No. 90 – 20, Bogotá.
Dirección comercial: CARRERA 11 No. 90 – 20, Bogotá.
Email de notificación judicial: juridico@segurosdelestado.com

Despacho Judicial: **JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**
Correo: **jcm19bta@notificacionesrj.gov.co** **cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**
Micrositio Web: **https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-19-civil-municipal-de-bogota/85**

Naturaleza del Proceso: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL

Providencia a notificar: Auto Admisorio de la Reforma a la Demanda
Fecha de la providencia: AGOSTO 24 DE 2021 y NOTIFICADA AGOSTO 25 DE 2021

Demandante: JOSÉ MANUEL LOBATÓN identificado con C.C. 11.427.796

Demandado: Sr. **ORTEGÓN AMAYA ÁLVARO ENRIQUE** identificado con C.C. 19.138.393, **Sr. JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ** identificado con C.C. 1.031.153.881, **COMERCIALIZADORA CALET SAS,** identificada con NIT 900366124**, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A**, identificada con NIT 860025900-2, y **SEGUROS DEL ESTADO**, identificada con NIT 860.009.578-6

Radicado: Ref. Verbal Nro. 11001-40-03-019-2020-00376-00

Por medio de la presente le notifico que el **JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA** profirió auto admitiendo la demanda de la referencia en su contra.

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se advierte que la notificación personal se entenderá realizada dos (2) días hábiles después del envío de esta comunicación y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación o lo que haya ordenado el juzgado en el auto para cada una de las partes.

Además, se le hace saber que de acuerdo con el artículo 3. Del decreto 806 de 2020 “Cada memorial y actuación que realicen ante el juzgado deberá enviárselo a todos los demás sujetos procesales, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado. Por ello tanto la contestación como todos los correos dirigidos al juzgado debe remitirlo a este correo giovanni.soto@gmail.com y soto@martinezsotoabogados.com.co

Anexos

- Auto Admisorio de la Reforma
- Reforma a la demanda
- Anexos

Atentamente:



_____
HERNAN GIOVANNI MARTINEZ SOTO
CC. 79.699.397
TP. 193948 CSJ
Apoderado Demandante

TELEPOSTAL NIT. 830033117-6 EXPRESS
LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198
ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Verbal Nro. 11001-40-03-019-2020-00376-00

Reunidos los requisitos de ley, al tenor del art. 368 del C. G. del P., en concordancia con el art. 93 *ibidem*, el Juzgado **Resuelve:**

PRIMERO.- ADMITIR LA REFORMA de la demanda DECLARATIVA instaurada por JOSÉ MANUEL LOBATÓN contra ÁLVARO ENRIQUE ORTEGÓN AMAYA, JULIÁN CAMILO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, COMERCIALIZADORA CALET SAS, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S. A., y SEGUROS DEL ESTADO.

SEGUNDO.- TRAMÍTESE la demanda por el procedimiento VERBAL.

TERCERO.- CÓRRASE TRASLADO de la demanda y sus anexos a los demandados AMAYA, JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ, COMERCIALIZADORA CALET SAS, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S. A., y SEGUROS DEL ESTADO por el término de veinte (20) días.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE esta providencia a los demandados AMAYA, JULIAN CAMILO GUTIERREZ MARTINEZ, COMERCIALIZADORA CALET SAS, ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S. A., y SEGUROS DEL ESTADO tal como lo establece los artículos 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8º y siguientes del Decreto 806 del 4 de junio de 2020

QUINTO.- NOTIFÍQUESE al demandado ÁLVARO ENRIQUE ORTEGÓN AMAYA, por **ESTADO** de conformidad con lo previsto en el art. 93 del Código General del Proceso, y **PREVÉNGASELE** que dispone de diez (10) días para excepcionar, los cuales empezaran a correr pasados tres (3) días desde la notificación del presente proveído, quien podrá ejercer su derecho de contradicción y defensa en la misma forma de la inicial.

SEXTO.- RECONOCER personería al abogado HERNÁN GIOVANNI MARTÍNEZ SOTO como apoderado judicial de la parte demandante en la forma y términos del mandato conferido.

Notifíquese y Cúmplase,[1]

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

A.M.C.B.

[1] Esta providencia se notificó por estado No. 094 de 25 de agosto de 2021.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

Firmado Por:

Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Civil 019
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac91c7978a355489ff5df03353859bd67ccdd09524477f3a86aa049ace59459d**
Documento generado en 24/08/2021 03:03:36 p. m.

TELEPOSTAL EXPRESS NIT. 830033117-6 LIC MIN. COMUNICACIONES No.0011198 ARCHIVO COTEJADO CON EL ORIGINAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE COMERCIALIZADORA CALEB SAS

Y

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS COMERCIALIZADORA CALEB SAS, EXPEDIDA POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

****
Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co
****
Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co
****
Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : COMERCIALIZADORA CAMPERAL S.A.S.
N.I.T. : 900315432-6 Administración : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matrícula No: 01935404 del 1 de octubre de 2009

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 1 de abril de 2019
Último Año Renovado: 2019
Activo Total: $ 3,034,362,194

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: CL 22 H No. 103 B 03
Municipio: Bogotá D.C.
Email de Notificación Judicial: j.contabilidad@rymsas.com

Dirección Comercial: CL 22 H No. 103 B 03
Municipio: Bogotá D.C.
Email Comercial: Camperal.2018@gmail.com

CERTIFICA:

Que la entidad de la referencia no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

CERTIFICA:

Constitución: Que por Documento Privado de Asamblea de Accionistas del 10 de septiembre de 2009, inscrita el 1 de octubre de 2009 bajo el número 01331313 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada COMERCIALIZADORA CAMPERAL S.A.S..

CERTIFICA:

Que por Documento Privado del 30 de septiembre de 2009, fue adicionado a la Escritura de Constitución.

CERTIFICA:

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
4	2010/06/25	Asamblea de Accionist	2010/08/31	01410257
016	2019/12/12	Asamblea de Accionist	2019/12/23	02536353
017	2019/12/16	Asamblea de Accionist	2020/01/10	02540576

CERTIFICA:

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

CERTIFICA:

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto principal:1 la producción, compra, venta, comercialización y distribución de productos de consumo masivo.2 la importación, exportación de toda clase de productos alimenticios y no alimenticios. 3 el comercio al por mayor y al por menor de toda clase de mercancías, productos y servicios, incluyendo los actos necesarios para su venta, adquisición, importación y exportación.4 servicios administrativos en general relacionados con el comercio al por mayor y al por menor, el depósito y almacenamiento.5 ejecutar, aceptar u otorgar, operaciones de crédito activo o pasivo, garantías personales, prendarías o hipotecarias.6 en desarrollo de su objeto social, podrá importar, exportar, producir y empacar, adquirir, gravar o limitar el dominio de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición, tomar dinero en mutuo, celebrar toda clase de operaciones financieras, que le permitan obtener fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de sus actividades.7 dar dinero en préstamo a intereses, girar, endosar, aceptar, cobrar, protestar, pagar o cancelar títulos valores o cualquier efecto de comercio y aceptarlo en pago;8 obtener derecho de propiedad, marcas, dibujos, insignias, patentes, privilegios y formación de empresas de la misma índole, directamente relacionadas con su objeto principal y al aporte de ellas de toda clase de bienes, administrar directamente o

por cuenta de terceros empresas o establecimientos que se integren al objeto de la sociedad, fundar o tomar intereses como socio o accionista de otras sociedades que tengan fines similares o complementarios.9 hacer aportes en dinero, en especie o en servicios a dichas empresas, fusionarse con ellas o absorberlas,10 en general celebrar o ejecutar sea en su propio nombre o por cuenta de terceros, todos los actos o contratos y todas las operaciones sobre bienes muebles o inmuebles, que sean necesarios o convenientes para la realización que ella persigue o que puedan favorecer o desarrollar sus actividades y que de manera directa guarde relación de medio a fin con el objeto social expresado, la sociedad no se podrá convertir en garante de terceros salvo que sea expresamente autorizada por la asamblea de accionistas.11 intervenir en la constitución de sociedades, participar, adquirir y poseer derechos o acciones en otras sociedades, efectos de comercio y otros valores comerciales, con carácter de inversión o efectuar el traspaso de los mismos y celebrar todos los contratos de carácter civil o comercial que guarden relación con el objeto social determinado en este artículo.12 y en cumplimiento del objeto social descrito, la sociedad podrá adquirir, limitar o gravar el dominio de toda clase de activos, muebles e inmuebles, corporales e incorporales, fabricas, instalaciones industriales y equipos de trabajo relacionados con su giro y dar en arrendamiento o enajenar todos aquellos que por cualquier causa no necesitare o sea requerido; tomar dinero en mutuo, emitir bonos y celebrar las operaciones financieras que le permitan obtener los fondos u otros activos necesario para el desarrollo de sus negocios, dar en garantía sus bienes para asegurar sus propias obligaciones, constituir compañías filiales, promover, formar y organizar empresas de comercio que le permitan el suministro de materiales, equipos, herramientas y materias primas que requiera y faciliten o se encarguen del mercado de sus productos, y, en general celebrar todos los actos y contratos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivados de la existencia de la compañía. En desarrollo del presente objeto social, podrá incluir en calidad de socios, accionistas a aquellas empresas o sociedades legalmente constituidas que considere indispensables para darle cumplimiento al mismo o a su vez ser miembro de uniones temporales, consorcios o cualquier clase de asociación permitida por la ley. En ningún caso la sociedad podrá servir de coarrendadora, fiadora o codeudora de accionistas o terceros, sin previa autorización de la asamblea general de accionistas adoptada por unanimidad. Exceptuarse el caso de garantías o fianzas que deban otorgarse a favor de entidades de derecho público o probado, en razón del giro ordinario de la sociedad, en cuyo caso no se requiere la autorización de la asamblea general de accionistas y en general ejecutar o celebrar toda clase de actos o

contratos lícitos que tiendan directamente a la realización del objeto social.

CERTIFICA:

Actividad Principal:
7710 (Alquiler Y Arrendamiento De Vehículos Automotores)
Actividad Secundaria:
4923 (Transporte De Carga Por Carretera)
Otras Actividades:
7010 (Actividades De Administración Empresarial)
4631 (Comercio Al Por Mayor De Productos Alimenticios)

CERTIFICA:

Capital:

** Capital Autorizado **

Valor	: $270,000,000.00
No. de acciones	: 270,000.00
Valor nominal	: $1,000.00

** Capital Suscrito **

Valor	: $270,000,000.00
No. de acciones	: 270,000.00
Valor nominal	: $1,000.00

** Capital Pagado **

Valor	: $270,000,000.00
No. de acciones	: 270,000.00
Valor nominal	: $1,000.00

CERTIFICA:

Representación Legal: La sociedad tendrá una gerencia integrada por un (1) gerente principal y un (1) suplente del gerente, quien ejercerá la representación legal y tendrán a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales, con sujeción a la ley, a estos estatutos y a los reglamentos y resoluciones de la asamblea y de la junta directiva. La suplencia de la gerencia que ejercerá la representación legal de la sociedad en las faltas absolutas, temporales o accidentales del gerente.

CERTIFICA:

** Nombramientos **

Que por Documento Privado no. de Asamblea de Accionistas del 10 de septiembre de 2009, inscrita el 1 de octubre de 2009 bajo el número 01331313 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE	
Rodriguez Useche Jaime	C.C. 000000017192398

Que por Acta no. 016 de Asamblea de Accionistas del 12 de diciembre de 2019, inscrita el 23 de diciembre de 2019 bajo el número 02536354 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
SUPLENTE DEL GERENTE	

Rodriguez Melo Maria Angelica C.C. 000000052692418

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: Funciones del gerente. El gerente ejercerá las funciones propias de su cargo y en especial el cumplimiento de todas las obligaciones y funciones establecidas por la ley y éstos estatutos para el representante legal, teniendo en especial las siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas; 2.Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general y de la junta directiva. 3: realizar y celebrar todos los actos y contratos que tiendan a llenar todos los fines de la sociedad, estando autorizado para celebrar actos o contratos cuya cuantía no exceda el valor que sea igual a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, requiriendo autorización de la junta directiva o de la asamblea general de accionistas en cuanto lo exceda, conforme a lo previsto en el estatuto social. 4: someter a arbitramento o transigir las diferencias de la sociedad con terceros. 5. Presentar a la asamblea de accionistas en asocio con la junta directiva, si fuere el caso, los informes y documentos de que trata el artículo cuatrocientos cuarenta y seis (446) del Código del Comercio; 6. Delegar determinadas funciones propias de su cargo y dentro de los límites de estos estatutos. 7. Presentar a la junta directiva los estados financieros, además de un balance anual; 8. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la empresa; 9. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación o remoción no corresponda a la asamblea o a la junta directiva. 10. Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea o la junta directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular y porque se cumplan las obligaciones laborales de la sociedad; 11 ejercer las demás funciones que le demande la ley, la asamblea general y la junta directiva. Parágrafo 1: corresponde al suplente del gerente el ejercicio de estas mismas facultades y atribuciones en las ausencias temporales, accidentales o definitivas del respectivo gerente. Le corresponde a la junta directiva: la junta directiva autorizará la celebración de todos los actos o contratos cuya cuantía exceda la suma de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de

2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * El presente certificado no constituye permiso de * * *
* * * funcionamiento en ningún caso * * *

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 10 de enero de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

****
** Este certificado refleja la situación jurídica de la **
** sociedad hasta la fecha y hora de su expedición. **
****

El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: $ 6,100

****
Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co
****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.
****
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



01

1589836244

Cámara de Comercio de Bogotá

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
COMERCIALIZADORA CALEB S.A.S
NIT. 900.366.124-0
DISOLUCION DE LA SOCIEDAD
ACTA No. 012 del 30 de enero de 2017

En la ciudad de Bogotá, siendo las 9:00 am se da inicio a la reunión del día 30 de enero de 2017, la Asamblea de Accionistas, se reunieron en Asamblea Extraordinaria los accionistas de la compañía COMERCIALIZADORA CALEB S.A.S., por convocatoria que hiciera el Representante Legal mediante correo electrónico enviado a cada uno de los accionistas el miércoles 31 de diciembre de 2016 y a lo cual todos los accionistas asistieron en el domicilio principal de la sociedad.

S aprobó por unanimidad el desarrollo del siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum
2. Elección y designación del Presidente y Secretario de la reunión
3. Disolución
4. Nombramiento de Liquidador
5. Lectura y Aprobación del acta
6. Autorización al Representante Legal

DESARROLLO

1. VERIFICACION DEL QUÓRUM

El Gerente, quien es el Representante Legal de la sociedad COMERCIALIZADORA CALEB S.A.S., informo que se encuentran reunidas la totalidad de las acciones que conforman el capital suscripto y pagado esto es por las ciento veinte y cinco mil (125.000) acciones suscritas.

ACCIONISTAS	%	ACCIONES	VALOR
IRMA LUCIA TORRES DE ORTEGON	50	62.500	$ 62.500.000.oo
COMERCIALIZADORA CAMPERAL S.A.	50	62.500	$ 62.500.000.oo
TOTALES:	100%	125.000	$ 125.000.000.oo

En consecuencia estaba conformado el quórum para decidir y deliberar.